

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
Departamento de Historia Medieval



**LA REPRESENTACIÓN RELIGIOSA DE LA
MONARQUÍA CASTELLANO-LEONESA: LA
CAPILLA REAL (1252-1504).**

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR
PRESENTADA POR

David Nogales Rincón

Bajo la dirección del doctor

José Manuel Nieto Soria

Madrid, 2009

- ISBN: 978-84-692-9949-4

LA REPRESENTACIÓN RELIGIOSA DE
LA MONARQUÍA CASTELLANO-
LEONESA:
LA CAPILLA REAL (1252-1504)

Volumen I



TESIS DOCTORAL REALIZADA POR
David Nogales Rincón
Bajo la dirección de
José Manuel Nieto Soria
Catedrático de Historia Medieval
Departamento de Historia Medieval
Universidad Complutense de Madrid
2009

INTRODUCCIÓN	15
PRIMERA PARTE: LAS DEVOCIONES REALES	49
1. Las devociones reales: tipología.....	52
1.1. El culto a Dios.....	52
1.2. Devoción a Santa María.....	56
1.3. El culto a los santos.....	61
1.3.1. Devociones a santos de carácter dinástico.....	62
1.3.2. Devociones a santos de carácter familiar.....	68
1.3.3. Devociones a santos de carácter personal.....	73
1.4. El papel de las devociones reales en las dinámicas devocionales de la Castilla Bajomedieval.....	78
1.5. Ortodoxia y heterodoxia en la corte castellano-leonesa.....	81
2. Vías de expresión de la religiosidad regia: prácticas devocionales.....	89
3. Lectura política de las devociones reales.....	101
3.1. La creación de relaciones privilegiadas con la divinidad.....	101
3.1.1. La creación de imágenes de patronazgo de figuras celestiales sobre la realeza.....	102
3.1.2. Privatización del culto a los santos.....	109

3.2. Funciones de los santos en la lógica interna de las monarquías.....	114
3.3. El papel de los santos en el marco de la construcción de imágenes de la realeza.....	120
3.3.1. La superposición de imágenes divinas a la imagen real.....	120
3.3.2. El contexto devocional como ámbito para la expresión del ideal regio.....	126
3.3.3. La santificación de los reyes: los reyes santos.....	128
3.4. Religiosidad simulada e instrumentación religiosa.....	129
SEGUNDA PARTE. LAS CAPILLAS REALES: CONCEPTO Y CONTEXTOS.....	139
1. El concepto de capilla, capellanía y capellán real.....	141
2. La Capilla Real y las capillas reales: tipologías, aspectos fundamentales y relaciones con la monarquía.....	148
2.1. Plano institucional.....	149
2.2. Plano litúrgico y funcional.....	150
2.3. Plano espacial.....	151
2.4. Plano ceremonial.....	153
2.5. Plano semántico.....	155
3. Los ámbitos monásticos y las capillas y capellanías reales funerarias: algunas hipótesis.....	158

4. Las capillas reales en el Occidente medieval.....	163
4.1. Las capillas reales en el Occidente medieval: origen y aspectos generales.....	163
4.2. Aspectos comparativos: las capillas y capellanías castellano-leonesas en el contexto europeo.....	175
5. Otros contextos y colaboradores espirituales de los monarcas: confesores, limosneros y predicadores.....	191
5.1. Los confesores.....	191
5.1.1. El origen de la presencia de los confesores reales.....	192
5.1.2. La configuración de una ética regia.....	196
5.1.3. El pecado en el ámbito regio.....	198
5.1.4. Los confesores reales.....	202
5.1.4.1. Condiciones generales.....	202
5.1.4.2. El papel de las órdenes religiosas en el confesionario regio.....	210
5.1.4.3. Las funciones de los confesores reales.....	215
5.1.4.3.1. Las funciones religiosas.....	216
5.1.4.3.2. Funciones de consejo.....	222
5.1.4.3.3. Funciones políticas y administrativas.....	225
5.1.4.4. Los confesores y la promoción eclesiástica.....	235
5.2. El limosnero real.....	242
5.2.1. La limosnería y los limosneros reales en la Corte castellano- leonesa.....	248
5.2.1.1. Los limosneros en la Corte de Castilla hasta el reinado de los Reyes Católicos.....	248
5.2.1.2. La limosnería real en la Corte de los Reyes Católicos.....	252
5.2.1.3. Otras instituciones asistenciales en la Corte castellano-leonesa.....	256

5.2.1.4. La distribución de limosnas según el Libro del limosnero de Isabel I.....	258
5.2.1.5. Las limosnas: tipologías.....	267
5.2.1.5.1. Las limosnas a centros religiosos.....	267
5.2.1.5.2. Las limosnas a menesterosos.....	284
5.2.1.5.3. La redención de cautivos.....	287
5.2.1.5.4. Las limosnas y fundación de hospitales....	289
5.2.1.5.5. Limosnas a cortesanos.....	295
5.2.1.5.6. Limosnas extraordinarias.....	296
5.2.1.5.6.1. Limosnas en Navidad.....	296
5.2.1.5.6.2. Limosnas en Semana Santa.....	297
5.2.1.5.6.3. El deceso real.....	298
5.2.1.5.6.4. Limosnas con carácter rogativo.....	299
5.2.1.5.6.5. Otras limosnas.....	299
5.3. Los predicadores.....	300
5.3.1. La predicación y el sermón.....	300
5.3.2. La Capilla Real y los predicadores.....	300
5.3.3. Los sermones conservados predicados ante los Reyes.....	305
5.3.4. El perfil político del sermón.....	308
5.4. Conclusiones.....	315
TERCERA PARTE: LA CAPILLA REAL DE LA CORTE CASTELLANO-LEONESA.....	317
1. Dimensión material.....	337
1.1. Las capillas palatinas.....	337
1.1.1. Características de las capillas y oratorios palatinos.....	337
1.1.2. Capillas y oratorios en las residencias reales.....	343
1.1.2.1. Residencias reales del reino de León.....	343

1.1.2.1.1. El palacio real de Enrique II en León.....	343
1.1.2.1.2. El palacio de Juan II en Madrigal de las Altas Torres.....	344
1.1.2.1.3. Los palacios reales de Tordesillas.....	344
1.1.2.1.4. El palacio real en la plaza mayor de Medina del Campo.....	346
1.1.2.1.5. El castillo de La Mota de Medina del Campo.....	346
1.1.2.1.6. El alcázar y alcazarejo de Valladolid.....	347
1.1.2.1.7. Los palacios de la Magdalena (Valladolid).....	347
1.1.2.1.8. El alcázar de Pañafiel.....	348
1.1.2.1.9. La fortaleza de Simancas.....	348
1.1.2.2. Residencias reales del reino de Castilla.....	348
1.1.2.2.1 El Alcázar de Segovia.....	348
1.1.2.2.2. Los palacios de Miraflores (Burgos).....	349
1.1.2.2.3. El castillo de Burgos.....	349
1.1.2.3. Residencias reales del reino de Toledo.....	350
1.1.2.3.1. Los palacios de Galiana y alcázar de la ciudad de Toledo.....	350
1.1.2.3.2. El cuarto de Isabel I en la catedral de Toledo.....	350
1.1.2.3.3. El alcázar de Madrid.....	351
1.1.2.4. Residencias reales del reino de Córdoba.	352
1.1.2.4.1. El alcázar de los reyes cristianos de Córdoba.....	352
1.1.2.5. Residencias reales del reino de Sevilla.....	354
1.1.2.5.1. Los Reales Alcázares de Sevilla.....	354
1.1.2.5.2. La Torre del Oro.....	356
1.1.2.5.3. Las reales Atarazanas (Sevilla).....	357
1.1.2.5.4. La puerta de Sevilla (Carmona).....	357
1.1.2.5.5. El alcázar del rey don Pedro, Alcázar de Arriba o Alcázar de Carmona (Carmona).....	358
1.1.2.5.6. El Alcázar de Jerez.....	358

1.1.2.6. Residencia reales del reino de Jaén.....	359
1.1.2.6.1. Castillo de Santa Catalina (Jaén).....	359
1.1.2.7. Residencias reales del reino de Murcia.....	359
1.1.2.7.1. El alcázar de Murcia.....	359
1.1.2.8. Residencias reales del reino de Granada.....	360
1.1.2.8.1. La Alhambra de Granada.....	360
1.2. El tesoro sagrado.....	361
1.2.1. La formación del tesoro sagrado.....	361
1.2.2. Clasificación del patrimonio de la Capilla Real.....	368
1.2.3. El tesoro sagrado de la monarquía castellano-leonesa.....	372
1.2.3.1. Libros litúrgicos.....	372
1.2.3.2. Las reliquias.....	385
1.2.3.2.1. Las reliquias y la realeza.....	385
1.2.3.2.2. Las reliquias y la Capilla Real: las relaciones de la realeza con las reliquias.....	393
1.2.3.2.3. Reliquias y relicarios en la Corte castellano- leonesa: de Alfonso X a Isabel I.....	397
1.2.3.3. Ornamentos litúrgicos.....	408
1.2.3.3.1. Los ornamentos de altar.....	416
1.2.3.3.1.1. Los frontales de altar.....	416
1.2.3.3.1.2. Los ornamentos de servicio de altar.....	418
1.2.3.3.2. Las vestiduras litúrgicas.....	420
1.2.3.3.3. Doseles, alfombras, sitiales y cortinas.....	426
1.2.3.4. Los tapices, reposteros y paños de devoción.....	429
1.2.3.5. El mobiliario litúrgico.....	433
1.2.3.5.1. Luminarias.....	438
1.2.3.5.1.1. Candeleros.....	439
1.2.3.5.1.2. Lámparas.....	441
1.2.3.5.1.3. El tenebrario.....	441
1.2.3.5.2. Custodias.....	442
1.2.3.5.3. Portapaces.....	444
1.2.3.5.4. Cruces.....	445

1.2.3.5.5. Cálices.....	447
1.2.3.5.6. Navetas e incensarios.....	448
1.2.3.5.7. Otras piezas de orfebrería litúrgicas (acetres, vinajeras, etc.).....	449
1.2.3.5.8. Imágenes.....	451
1.2.3.6. <i>Agnus Deis</i> , amuletos y rosarios.....	456
1.2.3.7. Aras y altares.....	458
1.2.3.8. Tablas y retablos.....	459
1.2.3.9. Otras piezas de mobiliario.....	466
1.2.3.10. Arcas y fundas.....	467
2. Dimensión institucional.....	469
2.1. Perfil institucional.....	469
2.1.1. La Capilla Real en el reinado de Alfonso X: su definición institucional (1252-1284).....	469
2.1.2. La Capilla Real desde el reinado de Sancho IV hasta la llegada de la dinastía Trastámara: el relieve de la institución (1284- 1369).....	474
2.1.3. La dinastía Trastámara: la consolidación y ordenamiento de la institución a través de las constituciones (1369-1474).....	475
2.1.4. El reinado de los Reyes Católicos: los orígenes de la Capilla Real moderna (1475-1504).....	486
2.2. Perfil jurisdiccional.....	502
2.3. Perfil musical.....	509
2.3.1. Algunas notas generales sobre el desarrollo musical de la Capilla Real.....	512
2.3.2. Los actores musicales.....	517
2.3.2.1. La sección vocal: los cantores.....	517
2.3.2.2. La sección instrumental.....	519
2.3.3. Algunas notas sobre las influencias musicales, ejecución musical y repertorio de la Capilla Real.....	523

2.4. La Capilla Real y la política benefical de la monarquía castellano-leonesa.....	529
2.5. La estructura institucional: modelos de inspiración e influencias.....	556
2.6. Los cargos.....	566
2.6.1. El capellán mayor.....	588
2.6.2. Los capellanes ordinario.....	591
2.6.2.1. El acceso de los capellanes a la Capilla Real.....	591
2.6.2.2. La jerarquización de los capellanes ordinarios.....	594
2.6.2.3. Características generales: procedencia y formación.....	596
2.6.2.4. Decencia y aspecto exterior de los capellanes.....	598
2.6.2.5. Los derechos de los capellanes.....	602
2.6.2.6. Las funciones de los capellanes.....	603
2.7. Otras capillas en la Corte y la atención de algunos cortesanos.....	607
2.7.1. La capilla de las reinas.....	609
2.7.2. La capilla del infante heredero y otros infantes.....	610
2.7.3. Otros capellanes y funciones de atención a los cortesanos....	613
2.8. El entramado económico.....	614
2.8.1. Los recursos económicos.....	614
2.8.1.1. Los diezmos.....	614
2.8.1.2. Las ofrendas a la Capilla.....	615
2.8.1.3. Las multas pagadas por los capellanes.....	617
2.8.1.4. Contribuciones de los capellanes en el momento de su ingreso en la Capilla (las entradas).....	620
2.8.1.5. Pagos realizados por diversas instituciones.....	620
2.8.2. Las retribuciones de los capellanes y condiciones económicas.....	621
2.8.2.1. Ración y quitación.....	624
2.8.2.2. Ayuda de costa.....	631

2.8.2.3. Pagos y repartos en especie: comida y cera.....	632
2.8.2.4. Ayuda de mantenimiento.....	632
2.8.2.5. Ayuda de vestuario.....	633
2.8.2.6. Mercedes.....	633
2.8.2.7. Concesión de limosnas.....	634
2.8.2.8. Repartos de capilla.....	634
2.8.2.9. Percepciones por el desempeño de actividades específicas.....	639
3. Dimensión ceremonial.....	640
3.1. Las capillas palatinas y otros templos como espacio ceremonial de la Capilla Real.....	640
3.2. El ceremonial cotidiano.....	664
3.3. Las fiestas del calendario litúrgico.....	680
3.3.1. La Navidad. La Epifanía.....	682
3.3.2. La Semana Santa.....	686
3.3.3. El <i>Corpus Christi</i>	697
3.3.4. Festividades de la Virgen.....	699
3.3.5. Festividades de los santos y otras fiestas.....	700
3.4. La Capilla Real en la guerra.....	704
3.4.1. La misa del rey en el oratorio.....	707
3.4.2. La celebración de misa con asistencia regia.....	707
3.4.3. La asistencia de los capellanes reales en el hospital del real..	709
3.4.4. Las ceremonias de ofrenda de cautivos cristianos liberados..	709
3.3.5. Las ceremonias de acción de gracias tras la conquista.....	710
3.5. Los juramentos realizados en la Corte.....	713
3.6. Entrega de títulos y dignidades.....	714

3.7. La bendición de la mesa.....	716
3.8. Las ceremonias de la Capilla durante los desplazamientos de la Corte.....	716
3.9. El ceremonial funerario.....	719
3.10. La conmemoración del natalicio del rey o de miembros de la familia real.....	721
3.11. El teatro religioso y la Capilla Real.....	722
3.12. Ceremonial de consagración de las capillas reales.....	724
3.13. La Capilla Real y las embajadas.....	725
3.13.1. La recepción de la reina de Navarra y la princesa doña Blanca en Valladolid.....	726
3.13.2. La recepción del obispo de León, Antonio Veneris.....	726
3.13.3. Roger Machado y la visita de la capilla real en Medina del Campo.....	727
3.13.4. La recepción y estancia de Felipe de Borgoña en Toledo....	727
3.14. La administración de los sacramentos.....	729
3.15. La recepción de la Rosa de Oro.....	731
4. Dimensión política.....	732
5. Conclusiones.....	740

INTRODUCCIÓN

La temática elegida vino a propuesta de José Manuel Nieto Soria, quien había tratado en múltiples trabajos la dimensión religiosa de la monarquía castellano-leonesa y las relaciones Iglesia-Monarquía¹, habiendo abordado específicamente la temática de las capillas reales en los trabajos «La Capilla Real castellano-leonesa: constituciones, nombramientos y quitaciones», *Archivos leoneses* 85-86 (1989), pp. 7-54 e *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993. Asimismo, dicha temática tenía línea de continuidad con dos tesis doctorales desarrolladas en el Departamento de Historia Medieval de la Universidad Complutense de Madrid: la tesis de Jorge Díaz Ibáñez *La iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV): estructura y relaciones de poder* (1996) y la de Oscar Villarroel González *Las relaciones Monarquía-Iglesia en época de Juan II de Castilla (1406-1454)* (2006), ambas dirigidas por José Manuel Nieto Soria.

* * *

El protagonismo de la religión en la construcción política de las monarquías medievales tuvo su manifestación en ámbitos diversos, que iban desde el propio

¹ Por ejemplo: *Las relaciones monarquía-episcopado castellano como sistema de poder*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1983 (2 vols.); «Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII», *En la España medieval* 5 (1986), pp. 709-729; *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado, 1250-1350*. (Editorial Complutense). Madrid, 1988, «Le contrôle politique de la vie ecclésiastique dans la Castille a la fin du Moyen Age (1250-1480)», *Razo* 9 (1989), pp. 89-102; «La configuración eclesiástica de la realeza Trastámara en Castilla (1369-1474)», *En la España Medieval* 13 (1990), pp. 133-162; «Iglesia y orígenes del Estado Moderno en la Castilla Trastámara», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval* 4 (1991), pp. 137-160; «Les clercs du roi et les origines de l'Etat Moderne en Castille. Propagande et légitimation (XIIIe-XVe. Siècles)», *Journal of Medieval History* 18 (1992), pp. 297-318; «Religion and Church during the Genesis of Hispanic Monarchy: propaganda and legitimation in Castile (XIIIth to XVIth Centuries)», *The Origins of the Modern State in Europe: Iconography, Propaganda and Legitimation*. (Oxford University Press). Oxford, 1998, pp. 105-119; *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1993; o «Religión y política en la Castilla bajomedieval: algunas perspectivas en torno al poder real», *Cuadernos de Historia de España* 76 (2000), pp. 99-120.

origen del poder hasta la fijación de imágenes en el plano ético y moral que incidían en las adecuadas cualidades del monarca en la regencia del reino. El origen divino del poder configuró un sistema donde monarquía e Iglesia no eran sino dos vertientes diferenciadas de este mismo poder: el *regnum* y el *sacerdotium*. En este sentido, como ha señalado E. H. Kantorowicz con un carácter general, «el Estado mostró una creciente tendencia a convertirse en una semi-Iglesia, y en otros aspectos, en una monarquía mística sobre una base racional»², en el marco de un contexto donde, en palabras de A. Black, «las funciones seculares y eclesiásticas estaban entrelazadas en todos los niveles»³. Sin duda, a lo largo del todo el período medieval los intensos debates entre las concepciones hierocráticas y cesaropapistas no venían sino a reconocer implícitamente la necesaria colaboración e íntimo contacto entre la Iglesia y la monarquía.

Fundamental fue, en este sentido, la definición de las imágenes del monarca como vicario de Dios en la Tierra, y la imagen del rey cristianísimo, a través de los siguientes instrumentos:

- la liturgia, es decir, «el conjunto de ejercicios públicos y oficiales de la Iglesia, estrictamente organizados en torno a un ritmo temporal y cíclico cuya columna vertebral es el Oficio Divino y la Misa»⁴. Estrechamente relacionada con la liturgia es posible citar las prácticas devocionales, a medio camino entre la liturgia y la espiritualidad interior, que actuarían, en palabras de B. Garí, «como un conjunto de prácticas sociales que actúan de puente entre la liturgia y la contemplación interior»⁵.
- el papel de los símbolos de dimensión religiosa, entre los que se pueden poner de relieve algunos de los atributos del poder, que venían a expresar la dimensión religiosa del poder o la protección sobre la Iglesia, como la espada o la corona, las capillas reales, el panteón regio, el tesoro sagrado, e incluso los santos protectores. Como ha indicado Tamburri Bariáin «si el rito es pasajero y marcó momentos importantes de la vida del monarca en todo su

² Kantorowicz, E.H., «Secretos de Estado (un concepto absolutista y sus tardíos orígenes medievales)», *Revista de Estudios Políticos* 104 (1959), pp. 37-70, p. 38.

³ Black, A., *El pensamiento político en Europa, 1250-1450*. (Cambridge University Press). Cambridge, 1996, p. 64.

⁴ Garí, B., «La vida del espíritu», », *Las relaciones en la Historia de la Europa Medieval*. (Tirant lo Blanch). Valencia, 2006, pp. 205-276, p. 232.

⁵ Garí, B., «La vida del espíritu», p. 232.

curso, el símbolo es un elemento estable, duradero, que muestra a todos, para siempre, la gloria del rey y del reino»⁶.

- los recursos retórico-literarios (espejos de príncipes, protocolos documentales, crónicas, obras jurídicas, poesía, etc.) en los que, de una forma explícita o implícita, se plasmaban dichas imágenes. Por último, es posible referir aquellos recursos de carácter plástico en los que, a través de la imagen real, los emblemas o la arquitectura, se plasmaba dicha dimensión religiosa.

Por ello, la relación entre ambos poderes constituye una de las bases fundamentales para comprender el funcionamiento y desarrollo de las monarquías medievales, y uno de los elementos claves para entender la génesis del Estado moderno⁷. La dimensión eclesiástica del poder regio implicó unas necesarias relaciones Iglesia-Estado en los siguientes ámbitos⁸:

- los conflictos políticos, es decir, la participación de los eclesiásticos en tales conflictos.
- la gestión político-administrativa, es decir, el papel de los eclesiásticos en las instituciones del reino (Consejo Real, Audiencia Real, relaciones diplomáticas, el confesionario real, etc.).
- la privilegización del clero, es decir, la concesión de privilegios y ciertas formas de fiscalización especial.
- la fiscalización de las rentas eclesiásticas, es decir, el control de las rentas eclesiásticas por parte de la Corona (décimas, cruzadas, subsidios y tercias).
- la configuración de una Iglesia de Estado, es decir, las pretensiones de control sobre las elecciones episcopales y la provisión de beneficios, la Capilla Real y la política reformadora.

⁶ Tamburri Bariáin, P., «Liturgia de la realeza bajomedieval», *Signos de identidad histórica para Navarra*. (Caja de Ahorros de Navarra). Pamplona, t. I, pp. 387-398, p. 397.

⁷ Para un marco general sobre esta serie de aspectos es de interés: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*, pp. 17-36; Ladero Quesada, M.A., «Algunas reflexiones sobre el origen del “Estado Moderno”», *Homenaje Académico a D. Emilio García Gómez*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1993, pp. 433-448.

⁸ Seguimos el cuadro trazado por J.M. Nieto Soria en: Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla trastámara», pp. 142-155.

- las actividades propagandísticas, es decir, su participación en los actos de propaganda y legitimación.

Estas relaciones, como ha señalado Nieto Soria, podrían ser abordadas en relación a tres principios: el proteccionismo paternalista, el intervencionismo y la relación armónica⁹.

* * *

El interés por el estudio de las capillas reales goza de una amplia tradición que puede ser remontada a la tratadística de época moderna, tanto aquella relativa a la capilla de la corte, a la cual nos referiremos en lo sucesivo como la *Capilla Real*, como la correspondiente a las capillas reales funerarias, si bien una y otra han seguido caminos diferenciados.

Centrando la atención en la historiografía correspondiente a la Capilla Real, la institución fue objeto prioritario de atención durante los siglos XVII-XVIII, dando forma a un conjunto de obras caracterizadas por:

- Realización a cargo de miembros de la Capilla, bajo el frecuente mandato de los capellanes mayores del rey.
- Organización bipartita, basada en el estudio institucional y ceremonial de la institución.
- Dirigidas a la exaltación de la Capilla Real y del capellán mayor en razón de su antigüedad, remontada al mismo momento de la conversión de Teodomiro, rey de los suevos, al catolicismo. A este hecho se uniría la defensa, en algún caso, de la jurisdicción del capellán mayor respecto a la del arzobispo de Santiago de Compostela.
- Tendencia a aplicar los esquemas institucionales y ceremoniales de la Capilla Real del siglo XVII al servicio religioso de los reyes en época visigoda y a la Capilla medieval.

⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*, pp. 30-31; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado. 1250-1350*, pp. 21-25.

- Las fuentes de estos tratados, en lo tocante al período medieval, se caracterizarán por el uso preferente de bulas procedentes de la sección *Patronato Real* del Archivo General de Simancas o del Archivo de la Capilla Real, hoy conservados en el Archivo General de Palacio, relegando el estudio de las constituciones o de la cronística.
- Carácter secundario del análisis del período medieval y de la Capilla Real castellano-leonesa, estudiada como mero antecedente de la Capilla Real de la Monarquía Hispánica.

Dentro de estos tratados es posible destacar, entre otros, la *Capilla Real con observaciones propias del rey católico, Nuestro Señor D. Felipe IV el Grande* (1630), Vicente Tortoreti¹⁰; el *Tratado sobre la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, atribuido a Carlos María Caraffa¹¹; el *Tratado de la Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España nuestros señores* (1685), de Matheo Frasso¹²; el proyecto inconcluso para un *Tratado de la Capilla*

¹⁰ J. García Oro se refirió a éste indicando que «no es, sin embargo, preciso en sus noticias que ofrece diluidas en el ropaje panegírico de la exposición. No obstante es un punto de referencia necesario, sobre todo por lo que toca a la descripción física de la Capilla Real, a la organización protocolaria, a los oficios de más influencia en la decisión política, como el del confesor real, a la organización litúrgica y cultural de las celebraciones, particularmente de las grandes solemnidades y finalmente a la misma dotación benefical de los titulares», García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», *Noscere Sancta Miscellanea du Memoria di Agostino Amore OFM († 1982)*. (Pontificium Athenaeum Antonianum). Roma, 1985, vol. I, pp. 283-326, p. 284.

¹¹ Caraffa, C.M^a, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, AGP, Real Capilla, caja 223, expediente 3 (178 fols). Aunque aparece datado en 1852 en el inventario del Archivo General de Palacio, la atribución cronológica parece ser errónea, si tenemos en cuenta la cronología de las referencias históricas en él incluidas, que no alcanzan más allá el siglo XVII, y la propia organización de la obra, muy apegada a los modelos clásicos de la tratadística barroca de la Capilla. La obra debió de ser escrita entre 1667-1695 si atendemos a las referencias al «año pasado de 663», [Caraffa, C.M^a, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, caja 223, expediente 3, cap. 8, tit. 12, fol. 85r], a «don Carlos Joseph Leonardo (Dios le Guarde), que nació en domingo 6 de noviembre de 1661» [Caraffa, C.M^a, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, caja 223, expediente 3, cap. 8, tit. 23, fol. 99r] y a los aniversarios por Felipe IV [Caraffa, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, AGP, Real Capilla, caja 223, expediente 3, cap. 11, tit. 4, fols. 159v-160r]. Sigue una organización similar a los restantes tratados de época moderna, dejando de lado el estudio de su dimensión histórica, que se reduce, en lo relativo al período medieval, a la fundación y consagración de la Capilla Real de Madrid (fols. 7r-7v).

¹² Se trata de la gran obra de la tratadística de la Capilla Real castellano-leonesa. Dedicada a Carlos II y realizada por mandato de capellán mayor y Patriarca de las Indias Antonio Manrique de Guzmán [Cfr. RAH, Salazar y Castro, K-84, fols. 184r, 226r-227r]. Se conservan al menos dos copias manuscritas de este tratado con las signaturas: RAH, Salazar y Castro, G-7, 9/545bis (nº 33374 del

Real, (ca. 1693), de Hipólito de Samper y Gordejuela¹³, o el *Tratado de la Capilla Real* (ca. 1787), de Iñigo Abad y la Sierra¹⁴.

inventario) y RAH, Salazar y Castro, K-83, 9/708 (sin número de inventario). El primero de ellos es un borrador, con algunas partes incompletas del Libro II, y abundantes correcciones y enmiendas. Se ha de sumar la copia de algunos capítulos en *Tratado de la Capilla Real. Vol II*, RAH, Abad y la Sierra, 17, 9/3982, sin foliar. Además, como informa F. Negrodo, existe otro ejemplar en la Biblioteca Histórica Municipal de Madrid (sig. M/34) [Negredo del Cerro, F., *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Madrid, 2001, p. 5, ya referido por J. García Oro en «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 283, n. 1, y que debe de ser probablemente el referido por H. Anglés [Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I. Polifonía religiosa*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Español de Musicología). Barcelona, 1960, p. 57], bajo la signatura 18-3]. El tratado aparece dividido en dos libros, en función de criterios temáticos: el primero de ellos dedicado al estudio institucional de la Capilla y el segundo a sus ceremonias, siempre desde la perspectiva de la Capilla Real en la Edad Moderna. El tratado constituye un completísimo estudio para conocer la organización de la Capilla en la segunda mitad del siglo XVII, aunque con un carácter secundario para el tema que nos ocupa.

¹³ Los materiales y borradores se encuentran en: RAH, Salazar y Castro, K-84, 9/709 [materiales y algún borrador]; RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, capeta 2. [borradores]; RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8 [borrador]. Posiblemente haya que añadirle un folio suelto en: RAH, Salazar y Castro, Legajo 10, carpeta 17, nº 14, que aunque carece de autoría, tanto por la temática como por algunas expresiones, repetidas en la *Defensa de las Sagradas reliquias*, permite atribuirlo a Samper y Gordejuela. Copia de algunos capítulos de los borradores en: *Tratado de la Capilla Real. Vol II*, RAH, Abad y la Sierra, 17, 9/3982, sin foliar. Realizado a petición del capellán mayor y Patriarca de las Indias, Pedro Portocarrero y Guzmán. En la misión de este proyecto le debió ayudar, desde octubre de 1693, José Cambra y Bayarri, religioso de la Orden de Montesa, quien permaneció sólo unos meses, abandonando la corte antes de febrero de 1695 [RAH, Salazar y Castro, K-84, fols. 7r-8v]. Posteriormente Samper recibiría la ayuda de don Vicente Marcilla, que hacia 1695 contaba con 26 años [RAH, Salazar y Castro, K-84, fol. 7v]. Los orígenes del proyecto no son anteriores a 1693, cuando el 1 de abril, el capellán mayor informa a Carlos II sobre la conveniencia de realizar una historia de la Capilla Real y propone a Samper y Gordejuela como autor de la misma [*Expediente del capellán mayor y Patriarca de las Indias proponiendo ante el rey a Hipólito Samper como redactor de una historia de la Real Capilla* (Madrid, 1-IV-1693), AGP, Real Capilla, caja 3, expediente 8, fols. 2r-2v]. La idea de la realización de este tratado partió del capellán mayor, quien tenía como objetivo «hacer una descripción de la fundación de la Real Capilla, que comprenda desde lo particular a lo excelso, con expresión de excepcionales casos subcedidos dignos de memoria» [*Expediente del capellán mayor y Patriarca de las Indias proponiendo ante el rey a Hipólito Samper como redactor de una historia de la Real Capilla* (Madrid, 1-IV-1693). AGP, Real Capilla, caja 3, expediente 8, fol. 1v]. No obstante las causas últimas se encontraban en el hecho de, a ojos del capellán mayor, «la poca forma, que tiene el gobierno de la Real Capilla, ni noticia de su erección, (...) y aunque la práctica que oi tiene, se observa con fuerza de la costumbre, está bulnerado los primitivo» [*Expediente del capellán mayor y Patriarca de las Indias proponiendo ante el rey a Hipólito Samper como redactor de una historia de la Real Capilla* (Madrid, 1-IV-1693), AGP, Real Capilla, caja 3, expediente 8, fol. 1r]. La obra quedó simplemente planteada en sus puntos principales, con una mínima parte redactada, aunque sí parece que se completó parcialmente la copia de los principales materiales para esta historia, tales como un abundantísimo número de bulas, algunos privilegios reales, o constituciones de Capilla, referentes en estos dos últimos casos a la Corona de Aragón. En relación con la Capilla Real de Castilla, se recogerían algunas *regesta* de documentación del Archivo General de Simancas y del Archivo Capitular de Santiago. Asimismo quedaron planteados, de una forma muy general e inconclusa, algunos aspectos, como el estudio de los confesores reales, aspectos prosopográficos sobre la Capilla Real de Aragón, introducciones a las diferentes bulas, y borradores más completos relativos al reino visigodo, al reino de León, al limosnero mayor, a la dignidad del Patriarcado de Tiro y a la

Tras la labor desarrollada por la propia institución en época moderna, el siglo XIX no parece que fuera especialmente propicio para el desarrollo de una tratadística de la Capilla Real.

El siglo XX asistió a un renovado interés por la institución, basado en tres orientaciones diferentes de carácter institucional¹⁵, musical¹⁶ y material o artístico¹⁷.

jurisdicción del capellán mayor. Será este último capítulo el único que llegó a dar por finalizado posiblemente. Debió de ser un capítulo preferente por defender la jurisdicción del capellán mayor efectivo de la Capilla Real, tanto frente al arzobispo de Santiago como a otras jurisdicciones. El objetivo final de Samper era completar los estudios realizados por Julio Chiflecio en 1650 para la Capilla de Borgoña, por V. Tortoreti y por M. Frasso. El plan general de la obra, tal como reflejan dos borradores del índice del tratado [Samper y Gordejuela, H., *Materiales recogidos por H. Samper para un Tratado de la Capilla Real*, RAH, Salazar y Castro, K-84, fols. 18r-19r y 21r-22v] tenían como punto central la evolución de la Capilla Real castellano-leonesa, considerada como núcleo principal de la Capilla Real de España del siglo XVII, desde el reino suevo hasta Carlos II.

¹⁴ Se conservan dos volúmenes de documentación manuscrita en relación con este proyecto: RAH, Abad y la Sierra, 16, 9/3981 [materiales] y RAH, Abad y la Sierra, 17, 9/3982 [borradores y una segunda parte con materiales]. Realizada por orden de su sobrino, Manuel Abad y la Sierra, obispo de Ibiza, realizado con posterioridad a 1787, aunque con una organización de los contenidos y planteamientos planteados por Fraso o Samper a lo largo del siglo XVII, basado en la división en dos parte, una primera de carácter histórico y una segunda ceremonial, realizado por orden de su sobrino: «Mi venerable Tío y Señor Don F. Iñigo Abad: La obra ha de comprender 2 tomos el 1º ha de tratar los histórico de las Capillas de los Reyes de España empezando por la de Dume en tiempo de los Reyes Suevos, siguiendo después la pretoriense de Toledo o la Real de Santa Leocadia en los tiempos de los Godos, entrando después en la de León, Navarra, Castilla, de ésta hasta la unión de la Corona de Aragón y sus Capillas Reales de San Juan de la Peña y Santa Cruces a la de Castilla; Después la Historia de la Capilla Real del Palacio de Madrid hasta nuestros tiempos. Segundo ha de ser el ceremonial de dicha Real Capilla» [*Tratado de la Capilla Real [vol. I. Materiales]*, RAH, Abad y la Sierra, 16, 9/3981, sin foliar]. La obra tiene un escaso interés para el estudio de la Capilla Real en época medieval, teniendo un carácter más o menos sistemático sólo a partir de los reinados de Carlos V y Felipe II. Los materiales recopilados se caracterizan por su escasa relevancia para el período medieval, con alguna noticia no obstante de interés desde el punto de vista cronístico. Como novedad, dentro de la orientación de la obra, cabe citar el interés por poner en relación la Capilla Real con el marco del Patronato Real y, aunque sea una forma muy confusa, parece que dentro de sus objetivos se encontraba tratar las diversas capillas existentes en las iglesias del reino, hecho que permite, por primera vez, romper con la visión de unicidad impuesta por Capilla Real del ámbito cortesano. En cualquier caso, este tratado constituye, en su conjunto, un retroceso frente a los logros alcanzados por Samper o Fraso.

¹⁵ Entre éstos cabe destacar las aproximaciones de: Hernández, L., «La Real Capilla Española», *Revista Eclesiástica* 4 (1932), pp. 211-218, 259-275, y 534-544; García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España»; o de Jaime de Salazar y Acha, J., «La Capilla Real y el capellán mayor», *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). Madrid. 2000, pp. 221-244.

¹⁶ Entre los que cabe destacar las aproximaciones de Higinio Anglés, *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I Polifonía religiosa*, Madrid, 1941 y *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*. Discurso leído el día 28 de junio de 1943, en la recepción pública del Exmo. Sr. D. Higinio Anglés, Pbro. Y contestación por el Exmo. Sr. R. P. Nemesio Otaño, S.J. (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1943; de Mary Kay Duggan, «Queen Joanna and her musicians», *Musica disciplina* 30 (1976), pp. 73-95; de Tess Knighton, «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», *De Musica Hispana et aliis: miscelánea en honor al Prof. Dr. José López-Calo, S.J., en su 65º cumpleaños*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, vol. I,

Dichos estudios se han centrado fundamentalmente, desde el punto de vista cronológico, en época de Isabel I. Éstos han tendido al análisis de aspectos concretos de la Capilla Real, caracterizándose, en primer lugar, por constituir aquéllos realizados por historiadores, musicólogos, e historiadores del arte líneas de investigación independientes y autónomas; en segundo lugar, por la incorporación, en términos generales, de un volumen significativo de fuentes inéditas.

A partir de la década de los noventa del siglo XX los estudios relativos a la Capilla Real han asistido a un renovado interés desde nuevos parámetros¹⁸, cuyos aspectos más destacados han sido:

1990, pp. 291-320; «Cantores reales y catedrales durante la época de los Reyes Católicos», *Revista de Musicología* 16:I (1993), pp. 87-91; «Una confluencia de Capillas. El caso de Toledo, 1502», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de Corte en la Europa Moderna*, S.I., 2001, pp. 127-149; o *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, Zaragoza, 2001.

¹⁷ Entre los que cabe citar, sin deseo alguno de realizar una relación exhaustiva, aquellos desarrollados por Francisco Javier Sánchez Cantón, «El retablo de la reina Católica», *Archivo Español y Arte y Arqueología* 17 (1930), pp. 97-133 o *Libros, tapices y cuadros que coleccionó Isabel la Católica*, Madrid, 1950; por Antonio Gallego y Burín, *La Capilla Real de Granada. Estudio histórico y guía descriptiva de este templo*. (Imprenta de Paulino Ventura Traveset). Granada, 1931; por Elisa Bermejo, «Las tablas del oratorio de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 20 (1969), pp. 14-26; o M^a del Pilar Bertos Herrera, «El lignum crucis: una pieza única propiedad de Isabel I de Castilla», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 23 (1992), pp. 25-37.

¹⁸ Dentro de estos renovados estudios podemos citar aquellos citados de José Manuel Nieto Soria, «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», las páginas dedicadas en *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)* o «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», *Anuarium Historiae Pontificiae*, 33 (1995), pp. 41-89; de Rafael Domínguez Casas, «Capilla de Palacio», *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*. (Alpuerto). Madrid, 1993, pp. 213-223; de Álvaro Fernández de Córdoba Miralles, «La Capilla Real», *La Corte de Isabel I*, Madrid, 2002, pp. 173-189; de M^a del Cristo González Marrero, «La Capilla Real», *La Casa de Isabel la Católica*, Ávila, 2005, pp. 93-101; de Francisco de Paula Cañas Gálvez, «La música en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», *Revista de Musicología* 23:2 (2000), pp. 367-394 o «La música en la corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», *Revista de Musicología*, XXIX (2006), n^o 1, pp. 217-313; de J. Yarza, «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España), León, 2001, vol. I, pp. 311-330 o las síntesis sobre la corte de Isabel I en *Isabel la Católica: promotora artística*. (Edilesa). León, 2005, o *Los Reyes Católicos: paisaje artístico de una monarquía*. (Nerea). Madrid, 1993; de Miguel Ángel Ladero Quesada y Margarita Cantera Montenegro, «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia 1465-1475», *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004), pp. 307-352 y el primero en «Capilla, joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* 26 (2005), pp. 851-873; de Jorge Díaz Ibáñez en «La Iglesia de Castilla y León y el papado de Aviñón. Súplicas Benéficas. Prosopografía y clientelismo eclesiástico en época de Urbano V», *El Reino de León en la Edad Media. Miscelánea Histórica X*. (Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro»). León, 2003, pp. 471-715 y aquellos de carácter monográfico sobre diferentes diócesis «La política eclesiástica de Urbano V en la diócesis de León: las súplicas benéficas», *Estudios humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 22 (2001), pp. 123-138, «Notas y documentos

- clara tendencia hacia la multidisciplinariedad, generalmente desde aproximaciones que engloban aspectos de tipo institucional, musical, cultural y artístico en el marco de la visión de la corte como espacio de poder.
- tendencia hacia estudios globales y analíticos, e interés por aquellas realidades precedentes al reinado de Isabel I, especialmente aquellos correspondientes a Juan II y Enrique IV.
- incorporación de nuevos fondos documentales¹⁹. Dicha incorporación ha sido completada con un examen más exhaustivo de ciertas secciones conocidas parcialmente desde siglos atrás, como la sección de *Patronato Real* del Archivo General de Simancas.

Aunque los cargos de limosnero o predicador real no han tenido, salvo alguna excepción, estudios específicos, no se puede decir lo mismo del confesor regio. Este cargo llamó la atención desde el siglo XVII en un conjunto de informes de perfil técnico²⁰. A partir, al menos, de la segunda mitad del siglo XVII se dio lugar a un conjunto de obras dirigidas a incidir en la vinculación del confesionario regio con la Orden de Santo Domingo²¹. No obstante, a partir de 1929 comenzó una revisión crítica que venía a recuperar el espacio de otras órdenes religiosas, como los

sobre la política benefical de Urbano V en la diócesis de Sigüenza», *Wad-al-hayara* 28 (2001), pp. 37-48 o «Urbano V y la problemática benefical en la diócesis compostelana: el Cabildo Catedralicio», *Compostellanum* 46:3-4 (2001), pp. 631-648; de Oscar Villarroel González con «Capilla y capellanes al servicio del rey de Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», *En la España Medieval* 31 (2008), pp. 309-356.

¹⁹ Por ejemplo, las secciones *Quitaciones de Corte*, *Registro General del Sello*, y *Mercedes y Privilegios* del Archivo General de Simancas, los fondos del Archivo Secreto Vaticano, o documentación procedente de los archivos navarros o aragoneses

²⁰ Por ejemplo, *Carta de D. Juan de Rivera, Arzobispo de Valencia al Rey, Phelipe III, cerca del Ministerio de Confesor de su Majestad* [(29-IX-1609?). RAH, Salazar y Castro, K-84, fols. 24r-26v] o *Instrucciones y noticias de los confesores que han tenido los Reyes de España* [BNE, Manuscritos, Mss. 5758, fols. 4r-20r]

²¹ Con aproximaciones destacadas tales como *Catálogo Real y Genealógico de España* (1656) de Rodrigo Méndez Silva; el *Catálogo de confesores de su Magestad*, recogido en el *Tratado de la Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España nuestros señores* (1685) (fols. 62v-66r) de M. Fraso; la carta erudita, *Respuesta a la carta de vn cavallero de la Corte de Madrid escribe a un Religioso Dominico sobre la novedad que se reza, de que el Rey nuestro Señor Don Phelipe V no confiesse con Religiosos de dicha Religión* (XII-1700) [BNE, Manuscritos, Mss. 5.758]; o «Los dominicos españoles confesores de Reyes», *La ciencia tomista* (1916), de Luis G. Alonso Getino.

franciscanos²² y los jerónimos²³, surgiendo aproximaciones desde el punto de vista de la nueva Historia política²⁴.

Por otro lado, las capillas reales funerarias contaron durante la Edad Moderna con algunos tratados confeccionados igualmente por sus correspondientes capellanes reales, dirigidos a la exaltación de la institución en relación con aspectos diversos. A modo de ejemplo, entre tales objetivos podríamos citar el deseo de creación de una memoria de la institución, basada en la figura de Fernando III y de la Virgen de los Reyes en relación con el proceso de canonización del monarca, u otras reivindicaciones particulares, por parte de la capilla real de Sevilla; o la defensa de las preeminencias de la capilla de Reyes Nuevos respecto de su vecina de Reyes Viejos por parte de la primera²⁵. Dentro de dichos tratados cabe destacar los realizados por José Maldonado de Saavedra con su *Discurso Histórico de la Santa y Real Capilla, sita en la muy santa Iglesia Patriarcal de la muy noble y leal ciudad de Sevilla* (1672)²⁶, por Alonso Muñiz con su *Historia de la Real Capilla* (post.

²² Especialmente los estudios de Atanasio López, «Confesores de la familia real de Castilla», *Archivo Ibero-Americano* 31 (1929), pp. 6-75, «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», *Archivo Ibero-Americano* 30 (1928), pp. 241-252, «Fray Alonso de Alcocer, confesor de Enrique III», *Archivo Ibero-Americano* 29 (1928), pp. 369-377, «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», *Archivo Ibero-Americano* 24 (1925), pp. 65-91 y Manuel de Castro «Confesores franciscanos en la corte de los Reyes Católicos», *Archivo Ibero-Americano* 133 (1974), pp. 55-125.

²³ Destacable es, en este sentido, la aproximación de Sophie Coussemaker, «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge*. (Publicaciones de la Sorbonne). París, 1999, pp. 85-103.

²⁴ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, pp. 140-150.

²⁵ «...pero sepase, que este título, y este apellido de Nuevos, no es como de nuevos de las Universidades, Comunidades, y Colegios, que esse es un titulo, como se sabe, humilde, menospreciado, y abatido. Quién ha de negar, que llamarle à un hombre nuevo, por hombre de bien que sea, no es decirle un oprobio, ó darle un bofetada? (...) ¿Havían de ser estos Reyes de peor calidad de un Colegial, que un Estudiante, o que un Frayle? Pues si à éstos, passado su primer año, se les quita, y se le borra el apellido de nuevos; ¿por què nuestros Reyes, y Reyes tan grandes, al cabo de tantos centenares de años, se había de es estar con lo de novicios a cuestras, que fuera un sambenito? Luego bien concluyo, que esta novedad que se les aplica, no es la novedad de mas modernos, sino una novedad horoyca, una novedad ilustre, una cosa rara, un cosa nueva (...) Luego queda probado bastantemente estos exemplos, que el apellido, y titulo de *Nuevos*, que se le dà à nuestros Reyes, es hacerlos mas grandes, mas singulares, mas famosos, y mas eternos.». C. Lozano, *Los Reyes Nuevos de Toledo*. (Imprenta de Andrés Ramírez). Madrid, 1764, pp. 71, 73.

²⁶ Dedicada a Fernando III por José Maldonado de Saavedra Ávila y Suazo «noble sevillano» y tío de Ortiz de Zúñiga, (1672), manuscrito perteneciente a Francisco de Aguilar y Rivon, prebendado de Sevilla (BCS, Manuscritos, 57-3-27), con una extensión de 219 hojas. Existe en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla (Fondo antiguo, Sig. 331-171) otro ejemplar (384 hojas), si bien éste está falto de algunos capítulos, y otro en la BNE, Manuscritos, Mss. 9.134 (252 fols., copia del siglo XIX). Existen además algunos fragmentos del *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla* en:

1685)²⁷, por Joachin Joseph Rodríguez de Quesada con su *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el señor rey san Fernando 3º* (ca. 1759-1788)²⁸ o por Cristóbal Lozano con su *Los reyes nuevos de Toledo: describense las cosas más augustas y notables de esta ciudad imperial*²⁹. A pesar de la orientación claramente exaltatoria de dichas obras, éstas se caracterizan por el amplio aprovechamiento de fuentes documentales procedentes de los archivos de las respectivas capillas reales. No obstante, como sucedería con alguno de los tratados relativos a la capilla real de Sevilla, como aquel citado de J. Maldonado, es frecuente que, para los tiempos primitivos, ante la naturaleza limitada de la documentación, sea abundante la presencia de ciertas tradiciones (fundación de la capilla real de Sevilla por Fernando III, historia sobrenatural sobre la confección de la Virgen de los Reyes por ángeles)

BCS, Manuscritos, sig. 56-5-14. Se trata de una obra estrechamente relacionada con la canonización de Fernando III, habiéndola realizado «por ser materia que hasta ahora nadie la ha escrito en particular». La obra aparece concebida como un estudio de síntesis sobre la realidad de la capilla real de Sevilla, a pesar de lo cual el trazado de la obra abunda en discursos históricos sobre Fernando III con un claro carácter exaltatorio. La obra se divide en: 1. Discurso histórico de la Capilla Real (fols. 1r-80v) 2. Imagen de la Virgen de los Reyes (fols. 81r-154v) 3. «Registro en que se ponen los instrumentos que pertenecen a estos discursos» (fols. 155r-210v), a modo de apéndice con la documentación utilizada. 4. Índice (fols. 211r-212r).

²⁷ Dedicado a Carlos II (BCS, manuscritos, 58-4-15). La redacción de la obra, presentada como una *Insinuación Apologética*, parece que se encontraba ligada directamente a los problemas de dotación de la capilla [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 1r-1v.], y probablemente en relación con ciertos problemas con el cabildo de la catedral de Sevilla. En este sentido, el tratado se encontraría dirigido a probar la independencia de la capilla real respecto del cabildo de la catedral, posiblemente en relación con el pleito que, por estos años, tuvo lugar entre la capilla real y el cabildo sobre las dimensiones y traza de la nueva capilla real, y en relación directa con distintos sucesos [*Memoria que los capellanes reales dieron a su Magestad contra el deán y el cabildo de Sevilla* (ca. 1680). BCS, Impresos, sign. 57-1-12, fols. 286r-290r]. Igualmente, parece que la capilla mantenía algunas fricciones con la denominada como Universidad de Corredores de Lonja de la ciudad de Sevilla, que conformaban la Cofradía de San Leandro, situada en la capilla real. Se trata de una obra de innegable valor, posiblemente la más completa sobre la capilla real de Sevilla, tanto por sus contenidos como por su orientación, al abordar aspectos tantos institucionales como artísticos, en el marco de las habituales tradiciones locales.

²⁸ *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando en Onor de la Angelical y Gloriosa Ymagen Santa María con el título de los Reyes, sus Priuilegios y mercedes, que le an concedido los señores Reyes sus sucesores y Funciones que desde el tiempo de su Fundación hasta el presenta an acaecido* (BCS, Sig. 57-3-29, fasc. 2º, sin fol; BCS, sig. 58-3-3, sin fol.). Ambos manuscritos son muy similares en lo referente al período medieval, si bien la referida con sig. 58-3-3 (131 fols.) recoge el nombre del autor y separa los distintos apartados con epígrafes, presentando, en términos generales, una composición más esmerada, apareciendo encuadernado. Además, éste con sig. 58-3-3 continúa con los reinados de Felipe I, Carlos V y Felipe II, Felipe III, Felipe IV, Carlos II, Felipe V, Luis I, Fernando VI, Carlos III, así como con aquellos objetos depositados en la capilla real. Ambos son manuscritos del autor. Este tratado debió ser compuesto durante el reinado de Carlos III, con seguridad en fechas posteriores a 1761. A pesar de la irregularidad de la obra, presenta algunos registros de los principales documentos procedentes del archivo de la capilla real hispalense.

²⁹ Madrid, 1667, con reediciones en 1674, 1696, 1698, 1729, 1716, 1727, 1734, 1744, 1764, 1792.

o la aplicación de esquemas institucionales y ceremoniales del siglo XVII a la capilla bajomedieval. Además, específicamente la historiografía sevillana dio lugar a un abultado número de obras relativas al epitafio de Fernando III, cuyo fin era determinar el día exacto del óbito del monarca. Las implicaciones de esta fecha eran importantes, especialmente después de su canonización, pues ésta determinaba el día de celebración de su festividad³⁰.

Tras las aportaciones de los siglos XVII-XVIII, el siglo XIX conoció el desarrollo de estudios sobre estas instituciones en el marco de obras más generales, caracterizadas, por un lado, por una orientación preferentemente artística o histórico-artística de la problemática, y, por otro lado, por el carácter localista de las aportaciones, con una calidad muy desigual³¹.

El interés por estas realidades experimentó, a lo largo del siglo XX, una amplia difusión, centrada específicamente en los estudios materiales de perfil artístico sobre las capillas reales³², sobre los sepulcros reales³³ -los cuales han

³⁰ Tomás Antonio Sánchez indica en este sentido que «por tanto nos debemos persuadir, que la gloriosa muerte del Santo Rey D. Fernando sucedió el día, que expresan los epitaphios. I por consiguiente se debiera solicitar, como dice el reverendísimo Flórez que su fiesta se celebrasse el día 31 de mayo» [Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.]. Igualmente Heydek indica, en relación con Flórez, que éste indicaba «que se celebra la fiesta del santo fuera de tiempo» [Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º*, RB, II/2087, fol. 4v]. Este debate parece que fue iniciado por Enrique Flórez al asegurar que la fecha de la muerte del rey había tenido lugar el 31 de mayo de 1252 en su *España Sagrada* (tomo 2, part. 1, c. 2), teniendo continuidad en los tratados *Traducción, y explicación del Elogios del santo Rey Don Fernando puestos en el sepulcro de Sevilla en hebrero, y arabigo hasta hoy no publicados con las inscripciones latina y castellana*. (Antonio Marín). Madrid, 1754 de Enrique Flórez; *Disertación. Elogios de San Fernando Tercero, Rey de España, contenidos en las quatro inscripciones de su sepulcro; en entendidas por el Rmo. P.M. Enrique de Florez, Agustiniiano, en cuanto al día del tránsito del Santo Rey (1760)*, de Diego Alexandro de Gálvez; o *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º: a saber en hebreo, arábigo, latín y castellano, como se hallan en el altar de su real capilla de la ciudad de Sevilla, donde está también depositado su santo cuerpo incorrupto* (1817), realizado por J.J. Heydeck y dedicado a Fernando VII [RB, II/2087], entre otros.

³¹ Dentro de estas aportaciones pueden ser citadas aquellas incluidas en las obras de José Amador de los Ríos, *Toledo pintoresca o descripción de sus más célebres monumentos*. (Imprenta d. Ignacio Boix). Madrid, 1845; Pedro Pablo Blanco y Manuel de Assas, *El indicador toledano o guía del viajero en Toledo*. (Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-Mudos). Madrid, 1851; Sixto Ramón Parro, *Toledo en la mano* [Toledo, 1857]. (Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos). Toledo, 1978 (2 vols.); José Gestoso y Pérez, *Guía artística de Sevilla: historia y descripción de los principales monumentos religiosos y civiles* [Sevilla, 1884]. (Extramuros). Sevilla, 2008; o Luis M^a Ramírez de las Casas-Deza, *Descripción de la Iglesia catedral de Córdoba*. (Fr. García Tena). Córdoba, 1853.

³² Entre los cuales cabe citar las aportaciones de Ricardo de Orueta, «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», *Archivo Español de Arte y*

Arqueología 14 (1929), pp. 129-136; Teresa Laguna Paúl «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Sevilla y las relaciones de la Corona castellana con el cabildo hispalense en su etapa fundacional (1248-1285)», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro sagrado y monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). S.I, 2001, pp. 235-249; Fernando Gutiérrez Baños, «La capilla de la Santa Cruz en la catedral de Toledo», *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, Burgos, 1997, pp. 163-195; o Juan Carlos Ruiz Souza, «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», *II Jornadas técnicas de conservadores de las catedrales. Las Catedrales de España*, 6-7 de noviembre de 1998, vol. I, pp. 1-10 y «Capilla Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 18 (2006), pp. 9-29, que recogían algunas de las aportaciones ya incluidas en su tesis doctoral *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV: creatividad y/o crisis*, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2001.

³³ Dentro de éstos cabe citar, siguiendo los pioneros estudios de Valentín Carderera y su *Iconografía española: colección de retratos, estatuas, mausoleos y demás monumentos inéditos de reyes, reinas, grandes capitanes, escritores, etc. desde el S. XI hasta el XVII*. (Ramón Campuzano). Madrid, 1855-1864; Vicente Poleró y Toledo, *Estatuas tumulares de Personajes españoles de los siglos XIII al XVII copiadas de los originales: con texto biográfico y descriptivo con un glosario o tabla de algunos nombres que tuvieron las piezas de vestir y de armadura*. (Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández). Madrid, 1902; Conde de Casal «Enterramientos de Reyes de España», *Arte Español* V (1920-1921), pp. 188-197, 213-226; Ricardo del Arco, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita). Madrid, 1954. Ya con planteamientos plenamente modernos y científicos, podemos referir los trabajos de Teresa Pérez Higuera, «Los sepulcros de Reyes Nuevos (Catedral de Toledo)», *Tekne* 1 (1985), pp. 131-139, fruto parcial de su tesis doctoral *Escultura gótica toledana: La Catedral de Toledo (siglos XIII-XIV)*, Universidad Complutense de Madrid, 1976 (2 vols.); Javier Martínez de Aguirre, «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla: la Capilla Real y el sepulcro de Guzmán el Bueno (1248-1320)», *Archivo Español de Arte* 270 (1995), pp. 111-129; M^a Jesús Sanz, «La imagen del antiguo tabernáculo de plata, de la Capilla Real de Sevilla, a través de los sellos medievales», *Laboratorio de Arte* 11 (1998), pp. 51-67; Manuel Núñez Rodríguez, «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 2:3 (1985), pp. 169-175, *Muerte coronada. El mito de los reyes en la Catedral compostelana*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1999, o «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», *Fragmentos* 10 (1987), pp. 72-84 y *La idea de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1988, pp. 9-19; Miguel Ángel León Coloma, «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el rey conquistador», *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. (Diputación Provincial de Granada). Granada, 1994, vol. 2, pp. 377-410; Olga Pérez Monzón, «Quando rey perdemos nun[qu]a bien nos fallamos. La muerte del rey en la Castilla del siglo XIII», *Archivo Español de Arte* 320 (2007), pp. 379-394 o «Iconografía y poder real en Castilla: las imágenes de Alfonso VIII», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 14 (2002), pp.19-41; José Manuel Nieto Soria, «La imagen iconográfica de la ceremonia», *Ceremonias de la realeza*. (Editorial Nerea). Madrid, 1993, Apéndice 4, pp. 207-216; Rocío Sánchez Ameijeiras «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*: tumbas, textos e imágenes», *Quintana* 1 (2002), pp. 257-273 o «El “cementerio real” de Alfonso VIII en Las Huelgas de Burgos», *Semata. Ciências Sociais e Humanidades* 10 (1998), pp. 77-109; Juan Carlos Ruiz Souza, «Nuevas hipótesis sobre las Huelgas de Burgos», *Goya* 316-317 (2007), pp. 21-44; Raquel Alonso Álvarez en «De Carlomagno a Cid: la memoria de Fernando III en la Capilla Real de Sevilla», *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VII Congreso de Estudios Medievales*. (Fundación Sánchez Albornoz). Ávila, 2003, pp. 469-488 o «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (XI^e-XV^e siècle)* [*e-Spania*, 3 | juin 2007, [En ligne], mis en ligne le 31 janvier 2008. URL: <http://e-spania.revues.org/index109.html>. ed. digital]; o David Chao Castro, *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*. Tesis doctoral. (Universidad de Santiago de Compostela. Facultad de Geografía e Historia. Dpto. de H^a del Arte). Santiago de Compostela. 2005, o

evolucionado desde análisis de corte descriptivo, en ocasiones dirigidos a la exaltación de las glorias nacionales³⁴, hacia planteamientos basados en aproximaciones de corte iconográfico y comparativo-, los ajuares reales³⁵ - abundantes desde fines del siglo XIX, y a lo largo del siglo XX, debido a su interés desde el punto de vista material³⁶, al deseo de recuperar la memoria histórica de un período visto como una época de grandeza de la Historia española³⁷, materializada

«Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», *Image et Pouvoir. Actes du 4e. Congrès International du GRIMH. Lyon, 18-18-29 novembre 2004*. (Universidad de Lyon). Lyon, 2006, pp. 85-98.

³⁴ Indica en la introducción: «Evoquemos el pasado en esta época de incertidumbre, para vigorizarnos ante el porvenir» [Conde de Casal, «Enterramientos de Reyes de España», *Arte Español* V (1920-1921), pp. 188-197, p. 189], sin olvidar las encendidas críticas a las tropas napoleónicas: «...fue sin embargo, profanada por las huestes napoleónica, que, trocando las águilas de sus banderas imperiales por hienas del desierto...» [Conde de Casal, «Enterramientos de Reyes de España», p. 194] o la exaltación de los Reyes Católicos como aquellos «que abrieron la nueva era de prosperidad nacional jamás igualada en nuestra Historia» [Conde de Casal, «Enterramientos de Reyes de España», p. 222].

³⁵ Interesantes han sido, desde el punto de vista histórico, los estudios de los ajuares reales, entre los que cabe destacar los estudios de Manuel Gómez Moreno «Preseas reales sevillanas. (San Fernando, doña Beatriz y Alfonso el Sabio en sus tumbas)», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 191-204; de Hermann J. Hüffer, J., «Los hallazgos en la catedral de Toledo y la corona real castellana», *Clavileño* 7 (1951), pp. 1-7, «Fund einer mittelalterlichen kastilischen Königskrone in Toledo», *Historische Zeitschrift*, 172 (1951), pp. 213-214 y «Die Funde im Dom von Toledo und die kastilische Königskrone», *Saeculum*, 2 (1951), pp.433-452; de Juan Francisco Rivera Recio «Los restos de Sancho IV en la catedral de Toledo», *Toletum. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 16 (1985), pp. 127-138; o de José María Relazón García-Criado, «La Corona y la Espada de Sancho IV de Castilla», *Toletum* 2 (1959), pp. 24-31. Los últimos años han asistido a un renovado interés en el estudio de los ajuares a partir de las aportaciones de M^a Jesús Sanz «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», *Sevilla 1248*, Sevilla, 1998, pp. 419-450, así como las diversas aportaciones realizadas en el marco del catálogo de la exposición celebrada en el Palacio Real de Madrid, entre el 16 de marzo y el 19 de junio de 2005, bajo el nombre de *Vestiduras ricas. El monasterio de las Huelgas y su época 1170-1340*, Madrid, 2005.

³⁶ En una minuta de oficio, en relación con el nombramiento de G. Marañón como representante de la Real Academia de la Historia en la Comisión que se encargaría de la apertura de los sepulcros de las Huelgas, se refiere «la apertura de las tumbas de los reyes, príncipes e infantes enterrados en el Monasterio de las Huelgas de Burgos, realizando los consiguientes trabajos para el hallazgo de los objetos de Arte y telas que en ellos hubiese» [*Minuta de oficio en la que se comunica el nombramiento de D. Manuel Gómez Moreno para formar parte de la Comisión que abrirá los sepulcros reales de las Huelgas de Burgos* (Madrid, 16-III-1946). RAH, CABU/9/7947/57(4)]. Igualmente, en la resolución del Consejo de Ministros sobre el estudio de las sepulturas, se indicaba que se han de realizar los trabajos «para el hallazgo de los objetos de arte y telas que en ellas hubiese» [*Oficio de traslado del Ministerio de Educación Nacional por el que se acuerda el nombramiento de una Comisión para la apertura de los sepulcros reales de las Huelgas*. (Madrid, 5-II-1943). RAH, CABU/9/7947/57(2)].

³⁷ Indica el *Informe sobre la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Madrid, 6-VI-1943) que la exploración de los sepulcros ha permitido «identificar una gran parte de los miembros de la dilatada familia de su fundador, Alfonso VIII, hasta los años de San Fernando; es decir, de los personajes que dan nombre a una etapa de grandeza de nuestra historia» [AGP, Histórica, caja 71, expediente 2, p. 4]. Igualmente véase: Herrero Carretero, C., «El Museo de Telas

parcialmente en los propios ajuares³⁸, y a la afición por los estudios anatómicos y médicos de los restos reales³⁹ - y de corte institucional⁴⁰.

A pesar de las abundantes aportaciones que, de una forma específica o tangencial, se han realizado sobre la Capilla Real y las restantes capillas funerarias, son múltiples los aspectos que quedan por estudiar. Con respecto a la Capilla Real, es posible destacar, dentro de las vías de estudio, los siguientes aspectos: estudio del nacimiento de la Capilla Real y su evolución en época altomedieval; estudio global de la evolución de la Capilla Real en época bajomedieval; estudio de las restantes capillas cortesanas (infantes, damas, etc.); estudio prosopográfico de los cargos de la Capilla Real; interrelación de la Capilla Real en su dimensión institucional con las capillas palatinas y el tesoro sagrado; relación de la Capilla Real con las capillas reales funerarias; o su papel político en el proceso de consolidación del Estado moderno.

Sin duda, el estudio de la realidad de las capillas reales funerarias ha sido desigual. Mientras que específicamente los sepulcros reales o los ajuares despertaron la atención temprana de la historiografía, así como el estudio artístico de las mismas,

Medievales de Santa María la Real de Huelgas. Colecciones textiles de Patrimonio Nacional», *Vestiduras Ricas*, pp. 119-138, pp. 124-125.

³⁸ «Su grandeza y tenor de vida quedará ahora confirmado y patente por sus telas, algunas conservadas como trajes enteros, por sus ataúdes y por los escasos restos de otras piezas que se han hallado», *Informe sobre la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Madrid, 6-VI-1943), AGP, Histórica, caja 71, expediente 2, p. 4.

³⁹ Así sucedió con los restos de Enrique IV, estudiados por Gregorio Marañón [Las conclusiones quedaron recogidas en: Marañón, G., *Ensayo biológico sobre Enrique IV de Castilla*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1930], los de Pedro I por parte de Simón Nieto (ca. 1912) [Fernández-Ruiz, C., «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D^a María de Padilla. – El Real monasterio y Palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egrerío», *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”* 24 (1965), pp. 19-64, p. 43.], o los de Enrique I, por parte de Víctor Escribano García (1948) [*Acta de apertura del sepulcro de Enrique I en las Huelgas de Burgos* (Burgos, 25-VI-1948), AGP, Histórica, caja 71, expediente 3]. Al menos en relación con algunos supuestos, como los estudios de Pedro I y Enrique IV, el estudio forense tenía como fin estudiar la relación entre los rasgos físicos y las anomalías psíquicas, en el marco de la escuela de Cesare Lombroso.

⁴⁰ Entre los que cabe citar los desarrollados por Verardo García Rey, «La capilla del rey don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la catedral de Toledo», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 3 (1922), pp. 129-148; Lucio Hidalgo, «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo. Apuntes históricos y artísticos», *Boletín Oficial del Arzobispado de Toledo* 131 (1975), pp. 399-444; M^a del Pilar Rábade Obradó, «La religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla real de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 227-261, o el citado estudio de Teresa Laguna Paúl «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Sevilla y las relaciones de la Corona castellana con el cabildo hispalense en su etapa fundacional (1248-1285)».

sin embargo la realidad institucional ha sido irregularmente analizada, salvo el caso de la capilla real de Reyes Nuevos y de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid, que han contado con rigurosos estudios sobre su estructura y evolución institucional, o la capilla real de Sevilla en su momento fundacional.

Por el contrario, apenas han sido estudiadas hasta el momento las capillas de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, de la catedral de Córdoba o de la catedral de Sevilla, sin olvidar el irregular conocimiento sobre estas realidades desde el punto de vista ceremonial o la ausencia de aproximaciones desde el punto de vista estrictamente político -que busquen estudiar estas realidades en el marco de las estrategias de legitimación o propaganda- o memorial. Igualmente conveniente parece, en este sentido, el estudio de los sepulcros desde una perspectiva iconográfica-iconológica, que prime la imagen como expresión de una ideología política concreta, en la línea de los estudios que, en este sentido, han venido desarrollando autores como Manuel Núñez Rodríguez, Olga Pérez Monzón, Javier Martínez de Aguirre o David Chao Castro. Por último, se muestra como objetivo prioritario el estudio de estas realidades en el contexto europeo.

* * *

Este estudio abarca la cronología comprendida entre 1252-1504, es decir, el lapso de tiempo que transcurre entre el reinado de Alfonso X e Isabel I en el ámbito de la Corona de Castilla. El período elegido muestra una cierta coherencia interna no sólo en relación con la historia política castellano-leonesa –es decir, la unión de reinos y la consolidación de la Corona tras el reinado de Fernando III y la llegada de una nueva dinastía a la muerte de Isabel I-, sino también desde la propia evolución de estas instituciones. Por un lado, durante el reinado de Alfonso X tiene lugar la definición institucional de la Capilla Real y el surgimiento de las capillas reales funerarias, con la fundación de la capilla real de Sevilla. Por otro lado, el reinado de Isabel I supone la apertura de nuevas perspectivas, con una Capilla Real en la que se dejan sentir los modelos importados del Norte desde el punto de vista institucional, ceremonial y musical, y con el fin del modelo medieval de las capillas reales funerarias.

Aunque nuestro objetivo prioritario ha sido la realización de una tesis de perfil institucional, el estudio de las capillas reales era inviable sin la incorporación de un conjunto de fuentes iconográficas y artísticas que permitieran entender estas realidades como proyectos unitarios, en los que confluían aspectos tales como las capillas en una dimensión arquitectónica, los sepulcros reales, los ajuares regios, las ceremonias o la dotación de capellanías.

Igualmente, se ha buscado, en la medida de lo posible, realizar una contextualización en el espacio hispánico (reinos de Aragón, Navarra y Portugal) y en los ámbitos francés e inglés, seguido del pontificio, de los diversos aspectos estudiados. Especialmente interesante ha resultado el ámbito portugués desde el punto de vista del estudio de las realidades funerarias que, como veremos, es, en múltiples aspectos, similar al ámbito castellano. De una forma muy tangencial y anecdótica hemos incorporado algunas referencias a los contextos napolitano o bohemio.

Sin embargo, ha sido necesario asumir ciertas limitaciones temáticas. Si en relación con el estudio de las grandes capillas funerarias se ha intentado, en la medida de lo posible, un análisis sistemático y exhaustivo, en relación con el estudio de otras cuestiones (la Capilla Real, aniversarios, otras capellanías, rogativas, etc.) se ha buscado plantear una visión general sobre la base de un análisis de casos particulares, que deberán desarrollar futuros estudios. Se ha tendido por ello a ofrecer una visión bastante genérica y seguramente simplista, que sin duda deberá ser completada y matizada. Además, como hemos señalado, en relación con aquellos aspectos de carácter propiamente artístico, nos hemos limitado a ofrecer visiones de síntesis y conjunto.

El trabajo se organiza en seis grandes bloques temáticos. Los dos primeros bloques, con cierto carácter introductorio, dedicados al estudio de las devociones reales y a la definición de la realidad de las capillas reales y sus contextos (el limosnero real, confesores, predicadores), respectivamente. Un tercer bloque dedicado a la Capilla Real. Un cuarto y quinto bloque dedicados al estudio de las capillas reales funerarias, centrado en la imagen global de dichas capillas y en el examen particular de cada una de éstas (capilla real de Sevilla, capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, capilla del rey don Pedro en Santo el Domingo el Real de Madrid, capilla de Reyes Nuevos y de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo, las capellanías de Enrique IV y de doña María de Aragón en

Santa María de Guadalupe y la capilla real de Granada), respectivamente. Tanto en el tercer, como en el cuarto y quinto bloque se ha buscado, como señalamos, el análisis integrado de las dimensiones material, institucional y ceremonial. Por último, el sexto bloque está dedicado a la definición de una casuística muy general, y con cierto carácter provisional, sobre las capellanías, los aniversarios reales, los ruegos perpetuos por los reyes, la dotación de candelas, las rogativas y las ceremonias de acción de gracias, en tanto que cuestiones complementarias a las capillas reales.

Se ha incluido un apéndice que comprende, en primer lugar, un catálogo onomástico. Dicho catálogo incorpora los nombres de algunos de los capellanes, sacristanes, mozos de capilla, confesores, limosneros, o predicadores de la Corte castellano-leonesa entre los años 1252-1504. Con seguridad este catálogo podrá ser completado a partir de la incorporación de nuevas fuentes procedente de archivos capitulares o del Archivo Secreto Vaticano, y de exámenes más exhaustivos de los fondos del Archivo General de Simancas. En segundo lugar, se ha incluido una selección de imágenes, que facilite el seguimiento de las explicaciones, algunas de ellas de sobra conocidas.

Aunque en la medida de lo posible hemos intentado hacer uso de un conjunto representativo de fuentes, las limitaciones prácticas de una tesis de carácter general como la presente, en unas ocasiones, y el acceso a los fondos documentales, en otras, ha limitado el uso de las mismas.

Limitada sin duda ha sido la consulta directa de la documentación relativa a las capillas reales funerarias, como veremos más abajo. El conocimiento de la misma se ha basado en aquellos tratados de época moderna ya citados, en unos casos, y en resúmenes e inventarios de la documentación de los archivos de las capillas reales, en otros. Además, la documentación consultada no ha pasado de una revisión superficial de los fondos más fácilmente localizables, por ejemplo, aquéllas del Archivo y Biblioteca Capitulares de Toledo, el Archivo Capítular de Córdoba, o el Archivo Municipal de Córdoba.

Igualmente limitada ha sido la consulta de la documentación pontificia, reducida a aquella conservada en la colección *Patronato Real* del Archivo General de Simancas y a unas pocas decenas de volúmenes del *Registro de Súplicas* del Archivo Secreto Vaticano, como veremos. Mucha e interesante información arrojará

la consulta de los registros pontificios del Archivo Vaticano (*Registros Vaticanos, Registros Aviñonense, Registros Lateranenses*), que reúnen las cartas expedidas por los organismos de la Curia pontificia desde 1198 en adelante⁴¹. Tampoco se ha llevado a cabo una consulta directa de dos fondos del Archivo General de Simancas que probablemente puedan aportar informaciones de interés al respecto: *Estado-Roma* y *Contaduría Mayor de Cuentas*; ni, por supuesto, se ha llevado a cabo un estudio sistemático de la documentación procedente de diferentes archivos catedralicios y municipales; indudablemente dos ámbitos de especial interés para el estudio de capellanías, misas y aniversarios a favor de la realeza, exequias reales, o ceremonias de acción de gracias y rogativas por la realeza, es decir, toda la liturgia regia desarrollada por parte de los cabildos de las catedrales y concejos del reino. Esperamos que la incorporación de nuevas fuentes y la revisión más exhaustiva de las fuentes aquí incorporadas permitan completar algunos de los aspectos que han quedado escasamente esbozados y que permitan matizar o corregir otros muchos.

Fuentes documentales

Diversas son, desde el punto de vista tipológico, las fuentes de interés para el conocimiento de las capillas reales (cartas de dotación de capellanías, testamentos reales, ordenanzas, calendarios de fiestas y aniversarios, súplicas elevadas al pontificado, inventarios, cuentas, etc.).

Desde el punto de vista de su procedencia, es posible citar: el Archivo General de Simancas que ha ofrecido documentación abundante, en primer lugar, sobre la Capilla Real: fundamentalmente la caja 25 de *Patronato Real* relativa a las capillas reales, *Quitaciones de Corte* (secc. de *Escribanía Mayor de Rentas*) para el estudio de los cargos relativos a la Capilla Real correspondiente a los reinados de Juan II, Enrique IV y el príncipe don Alfonso, y la sección de *Casas y Sitios Reales*, que ha permitido reconstruir con relativa exactitud el entorno material e institucional de la Capilla Real durante el reinado de Isabel I; el *Registro General del Sello*, con información relacionada directamente con el personal de la Capilla y aquella otra de

⁴¹ Una introducción general a estos fondos en: Ruiz de Loizaga, S., *Documentación medieval de la diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*. (Arte Impress). Zaragoza, 1997, pp. 32-35.

carácter indirecto (comisiones sobre delitos y otros asuntos que tiene por protagonistas a miembros de la Capilla Real; ejecutorias; mercedes reales a miembros de la Capilla real; presentaciones de capellanes reales para beneficios y rentas adscritas al patronazgo real y disposiciones de amparo para aquellos capellanes provistos que por oposición no habían podido beneficiarse y acceder a éstas), así como otras informaciones menos sistemáticas procedentes de las secciones de *Cámara de Castilla*. En segundo lugar, el Archivo General de Simancas ha ofrecido interesante información sobre las capillas funerarias, fundamentalmente la sección *Mercedes y Privilegios* -con una reducida aunque muy interesante documentación relativa a las capillas reales de Córdoba y Sevilla, y a diversas capellanías fundadas por todo el reino-, y algunos documentos tardíos en la caja 25 de *Patronato Real* del Archivo General de Simancas, correspondientes a las capillas reales de Toledo, Sevilla y Granada.

Igualmente interesante ha sido la consulta del *Registro de Súplicas* del Archivo Secreto Vaticano. Éste «contiene las súplicas dirigidas al Romano Pontífice transcritas íntegramente. El objeto, a las cuales la mayor parte de las súplicas se refieren, es la materia beneficiaria y graciosa (...) se trata de nuevas provisiones, resignaciones, cesiones, subrogaciones, dispensaciones, indulgencias, uniones de beneficios, moratorias, etc.»⁴², a la que se ha de sumar «una parte judicial, las denominadas comisiones»⁴³. Su valor es incuestionable para el conocimiento de los cargos de la Capilla y su promoción desde 1342⁴⁴, momento del cual data el primer registro, al margen de los problemas puestos de relieve por J. Serra Estelles, G.

⁴² Katterbach, B., *Inventari dell'Archivio Segreto Vaticano. Inventario dei Registri delle Suppliche*. (Biblioteca Apostólica Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1932, pp. VII-VIII. Cfr. Serra Estelles, J., *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394). Estudio diplomático*. (Iglesia Nacional Española). Roma, 1988, p. 46.

⁴³ Katterbach, B., *Inventari dell'Archivio Segreto Vaticano. Inventario dei Registri delle Suppliche*, p. VIII.

⁴⁴ J. M. Nieto Soria se ha referido a éstos como los registros pontificios que «ofre généralement la vision la plus systématique et la plus continue dans le temps des requêtes royales» [Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», *Supplices et Requêtes. Le Gouvernement par la Gracé en Occident (XIIe-XVe siècle)*. (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 343-356, p. 344]. Algunas breves apreciaciones sobre el valor de estos registros en: Zutshi, P., «The origins of the registration of petitions in the papal chancery in the first half of the fourteenth century», *Supplices et Requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIe-XVe siècle)*. (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 177-191, p. 177; Díaz Ibáñez, J., «El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Meda. Balance historiográfico», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 465-536, pp. 475-476.

Barraclough o G. Moyse⁴⁵. Aunque la consulta de los fondos del Registro se ha centrado en un examen general de un total de cincuenta y un volúmenes –cuya revisión probablemente pueda deparar nuevos datos- comprendidos entre los años 1342 a 1455, el estudio de los mismos ha ofrecido información de interés sobre aspectos diversos, especialmente para el período del tránsito del siglo XIV al siglo XV. Un interés muy relativo parece tener el estudio del Registro para el conocimiento de otros capellanes regios de las capillas funerarias u otras iglesias y monasterios del reino.

En tercer lugar, cabe destacar la documentación manuscrita procedente de la Real Academia de la Historia, fundamentalmente la *colección Salazar y Castro*, tanto para el estudio de la Capilla Real (dicha colección, junto con la *colección Abad y la Sierra*, incluye los manuscritos correspondientes a varios tratados de época moderna sobre la Capilla) y las capillas funerarias (fundamentalmente la documentación recogida en la citada colección Salazar y Castro, correspondiente a varios inventarios de la documentación de los archivos de las capillas reales de Reyes Nuevos y de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo).

En cuarto lugar, es posible citar por su interés la documentación conservada en la sección de *Manuscritos* de la Biblioteca Nacional de España, con un carácter heterogéneo, entre la que cabe destacar específicamente el *Libro Becerro de la Real*

⁴⁵ Entre ellas se encuentran las abusivas detenciones, errores de los escribanos, concesión de la misma gracia a dos personas, colación de un beneficio por ambos papas durante el Cisma, su data, su efecto real, beneficios que no se llegan a hacer efectivos, beneficios disputados, etc. [Serra Estelles, J., *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394)*, pp. 34-38; Barraclough, G., *Papal provisions. Aspects of Church History Constitutional Legal and Administrative in the Later Middle Ages*. (Basil Blackwell). Oxford, 1935, pp. 32-37; Serra Estellés, J., «Acerca de las súplicas dirigidas a Clemente VII de Aviñón», *Supliques et Requêtes. Le Gouvernement par la Gracé en Occident (XIIIe-XVe siècle)*. (École Française de Rome). Roma 2003, pp. 193-205, p. 201]. Igualmente, Moyse ha puesto de relieve las abundantes lagunas respecto tanto a pontificados enteros, como a años y períodos más cortos de tiempo, dentro de los volúmenes conservados. Para el período 1378-1523 faltan al menos, según cálculos de Moyse, 316 volúmenes. Sobre estos problemas véase: Moyse, G., «Les suppliques medievales: documents lacunaires, documents répétitifs ?», *Informatique et Histoire Médiévale. Communications et débats de la Table Ronde CNRS*. (École Française de Rome. Palais Farnèse). Roma, 1977, pp. 61-64. Véase igualmente, sobre estos aspectos, para el pontificado específico de Clemente VI: Gasparrini Leporace, T., «Alcune lacune nei registri delle suppliche di clemente VI», *Scritti di paleografia e diplomatica in onore di Vincenzo Federici*. (Olschki). Florencia, 1944, pp. 255-264, p. 259. Tampoco se ha de olvidar las noticias sobre la existencia de un registro de súplicas, hoy perdidas, para épocas anteriores a Clemente VI. Cfr. Zutshi, P., «The origins of the registration of petitions in the papal chancery in the first half of the fourteenth century», *passim*

*Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*⁴⁶, y su respectivo resumen de los privilegios de Reyes Viejos, formando parte de la colección Burriel⁴⁷, las constituciones de don Pedro Tenorio para la capilla de Reyes Nuevos, y la documentación relativa a la capilla real de Córdoba⁴⁸. Además la Biblioteca Nacional custodia el trabajo recopilatorio de fuentes realizado por F. Asenjo Barbieri, englobado dentro del denominado como *Legado Barbieri*⁴⁹.

Por último, dentro de los archivos generales, es posible citar el interés de los fondos del Archivo Histórico Nacional, específicamente para el estudio de las capellanías de Enrique IV en el monasterio de Santa María de Guadalupe y de la capilla del rey don Pedro de Santo Domingo el Real, fruto de la transferencia de la documentación desde estos centros al referido archivo.

Específicamente sobre las capillas reales funerarias contamos con información sistemática sobre las mismas en sus respectivos archivos. Problemático ha sido, no obstante, el acceso a la documentación de estos archivos, que han gozado

⁴⁶ BNE, Manuscritos, Res/209. Compuesto a partir de la disposición recogida en una cédula real de 29 de junio de 1735, por la que se indicaba que las escrituras «especialmente las principales, como más antiguas, se hallan tan maltratadas, cortadas y la letra tan borrada que a costado vn trabajo ynmenso el poder leerlas, y que en mui brebe discurso de tiempo, se hará casi imposible el poderlo egecutar» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 1v]. El libro recoge una abundantísima documentación de época medieval, si bien muy centrada en las rentas de las mismas desde época de Alfonso XI en adelante, procedentes de los cajones 1º (79 documentos), 2º (28 documentos) y 3º (23 documentos). En el libro no tuvo cabida la documentación procedente de los cajones 4º y 5º «de la renta menor, que llaman, pertenecientes a los efectos que an dejado diferentes sugetos particulares, para que se les cumplan diferentes memorias y anibersarios» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 260v].

⁴⁷ Dirigida por el jesuita Andrés Marcos Burriel (1719-1762), enfocada a la conformación de una colección diplomática de España. Tras la expulsión de los jesuitas en 1767 las copias pasaron a la Biblioteca Real y posteriormente a la Biblioteca Nacional de España. Cfr. Lop Otín, M^a.J., «Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Castilla durante la Edad Media. Un balance historiográfico», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 371-404, p. 386.

⁴⁸ Algunos de los privilegios depositados en San Hipólito serían copiados en torno a mediados del siglo XVIII, en un libro de privilegios de la Iglesia de Córdoba [BNE, Manuscritos Mss. 13077], recogiendo algunos privilegios relativos a la capilla real de Córdoba. Una gran parte de éstos pertenecerían al conocido como *Prothocolo de Escrituras que pertenecían a la dicha Capilla*.

⁴⁹ Editado por Emilio Casares Rodicio en dos volúmenes bajo los títulos: *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles (legado Barbieri)*. Vol. 1. (Fundación Banco Exterior). Madrid, 1986 y *Documentos sobre música española y epistolario (legado Barbieri)*. Vol. 2. (Fundación Banco Exterior). Madrid, 1988. Este material, integrado por 137 carpetas, sería donado por Asenjo Barbieri por manda testamentaria en 1894 a la Biblioteca Nacional de España, encontrándose ubicado en la actualidad en diversas secciones de la citada biblioteca (Raros, Música, Bellas Artes, Manuscritos y Depósito General). Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles (legado Barbieri)*. Vol. 1, p. XLII.

de una personalidad jurídica propia e independiente respecto de los archivos capitulares de las correspondientes catedrales. En cuatro casos –las capillas reales de Sevilla, de Reyes Viejos, de Reyes Nuevos y de doña Catalina de Lancaster- sus archivos se encuentran actualmente en proceso de catalogación e incorporación a los archivos capitulares, es decir, el Archivo de la Catedral de Sevilla⁵⁰ y al Archivo y Biblioteca Capitulares de Toledo⁵¹. Además de la problemática situación de estos archivos, la documentación correspondiente a la capilla real de Córdoba - incorporada al Archivo Diocesano de Córdoba, tras ser transferido desde la colegiata de San Hipólito⁵²- es a día de hoy inaccesible. No obstante, probablemente la documentación con la que contaba la institución correspondiente a época medieval

⁵⁰ La documentación de la capilla real de Sevilla se encuentra desde 1998 incorporada al Archivo de la Catedral de Sevilla, estando catalogados y en libre acceso para los investigadores las series de *Libros de Actas Capitulares* (25 volúmenes, entre los años 1580-1911) y la serie *Expedientes de Limpieza de Sangre* (199 expedientes, entre 1551-1834)⁵⁰. No obstante, según las indicaciones realizadas en su momento por Isabel González Ferrín, con la excepción de algún documento de interés, no parece que se haya conservado documentación original de cronología medieval. Algunos autores indican que el grueso de esta documentación ya no se conservaba a mediados del siglo XVII, cuando Maldonado de Saavedra indicaría que «en las mudanzas desta Real Capilla, [deben] hauérseles perdido muchos títulos de las posesiones y rentas antiguas que tenían» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 39v]. En un sentido similar de pronunciaría A. Muñoz y Torrado, quien indicaba que «no tratamos de la Capilla de los Reyes porque las gestiones que hemos hecho para obtener datos de su Archivo acerca de su dotación y primeros años no han tenido satisfactorio resultado: nos consuela el recordar que a Maldonado Dávila (sic), en el siglo XVII le ocurrió lo mismo» [Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII. Estudio histórico*. (Librería e Imprenta de Izquierdo y Comp.). Sevilla, 1914, p. 75]. En diversos momentos Muñoz cita documentos que están «original en el Archivo de la Capilla». Diversas referencias a éstos en: Muñoz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 26r, 26v, 30v, 34v, 48v. De hecho Rodríguez de Quesada, en la segunda mitad del siglo XVIII, consultó el *Libro 1º de Cédulas y Cartas Reales* que estaba en el Archivo de la Capilla Real. Es probable, no obstante, que existan informaciones de interés sobre la capilla real de Sevilla en época medieval y sus sepulcros en confirmaciones, libros de visita, o inventarios de época moderna.

⁵¹ La documentación de las capillas reales de Toledo se encontraba en mayo de 2008 en proceso de catalogación, con un plazo de finalización fijado aproximadamente en dos años, al término del cual está previsto realizar el traslado de la documentación de los archivos, situados en la actualidad *in situ* en las capillas reales, al Archivo Capitular. Dicho proceso de catalogación, como ha tenido ocasión de informarnos amablemente Isidro Castañeda Tordera, del Archivo y Biblioteca Capitulares de Toledo, en febrero del año 2007 y en mayo de 2008, está siendo realizado por Mario Arellano y Jaime Colomina de una forma autónoma respecto del Archivo Capitular. Fruto de ese proceso de catalogación ha sido la redacción de dos borradores accesibles a la consulta: un catálogo de la Capilla de Reyes Viejos, con una breve introducción que ofrece un cuadro de clasificación de las tres capillas regias, y tres listados del fondo de expedientes de limpieza de sangre de cada una de las capillas.

⁵² La documentación de la antigua colegiata de San Hipólito, en 1851, en virtud del Concordato entre el Estado español y la Santa Sede, fueron trasladados al Archivo del Obispado de Córdoba. Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», *Andalucía Medieval*. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre de 1976. (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1978, t. II, pp. 147-161, p. 148.

no sea excesivamente amplia, si tenemos en cuenta que un inventario de la capilla de 1512 cita sólo cinco documentos, entre los cuales se encontraba un privilegio, dos confirmaciones, un cuaderno de doce folios y una sentencia⁵³. Sin embargo, los archivos propiamente capitulares permiten suplir las carencias ocasionadas por la imposibilidad de acceder a los fondos de estos archivos regios⁵⁴.

Con un interés menor podemos citar los fondos conservados en la Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, la Real Biblioteca y el Archivo de Palacio, y los correspondientes archivos municipales⁵⁵.

Además de la citada documentación inédita, hemos llevado a cabo la selección de algunas colecciones diplomáticas de interés, tanto de documentación real correspondientes a ciertos reinos como las correspondientes a ciertas sedes eclesiásticas.

Producción retórico-literaria (tratados, cronística, textos legales, etc.)

Bajo este epígrafe se incluye un conjunto muy heterogéneo de obras entre las que es posible citar, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, las siguientes tipologías:

- Crónicas reales, cuyo interés es desigual a lo largo del período. La visualización de la Capilla Real será mínima en las crónicas reales antes del siglo XV. Algo similar ocurre con las capillas reales funerarias, cuya plasmación cronística suele tener lugar en momentos muy concretos: la

⁵³ *Inventario de los bienes de de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512), ACC, sin sig., fols. 1v-2r [nos. 18-22].

⁵⁴ Por ejemplo, el Archivo Capitular de la Catedral de Córdoba conserva el inventario de bienes de la Capilla, algunos privilegios relativos a la Capilla copiados en el conocido como *Libros de las Tablas*, y algunos documentos relacionados con el obispo o el cabildo pero tocantes parcialmente a la capilla real. Igualmente el Archivo de la Catedral de Sevilla ofrece algunos documentos de interés, fundamentalmente en la *Sección IX (Fondo Histórico General)* y la *Sección V*, correspondientes a la espada de Fernando III o a los aniversarios reales. Especial interés tiene, no obstante, la Biblioteca Colombina de Sevilla, entre cuyos fondos han sido conservados los citados tratados de época moderna sobre la capilla real de Sevilla.

⁵⁵ Entre éstos podemos citar el Archivo Municipal de Córdoba, Archivo Secreto de Toledo, Archivo Municipal de Sevilla [secciones de *Privilegios*, *Papeles del mayordomazgo* (secc. XV), *Actas capitulares* y el *Tiumbo de los Reyes Católicos*], siendo especialmente este último archivo el que probablemente pueda ofrecer abundante información de interés al respecto para el siglo XV

narración de las exequias reales. De mayor valor informativo son las fuentes cronísticas a partir de la segunda mitad del siglo XV -aun cuando las menciones sean escasas- y de una forma especial durante el reinado de los Reyes Católicos⁵⁶.

- Textos legales⁵⁷.
- Fuentes literarias. Apartado bajo el cual se agrupa un conjunto heterogéneo de textos, entre los cuales cabe destacar los cancioneros⁵⁸, la literatura de viajes⁵⁹, o los tratados de carácter político-moral conocidos como *espejos de príncipes*.

Fuentes arqueológicas/materiales

Desafortunadamente, una parte importante de los espacios ocupados por las capillas reales desaparecieron a partir del mismo siglo XV, fruto de la renovación de la fábrica de las catedrales en las que se encontraban -capilla real de Sevilla-, de la reestructuración del interior del espacio templario -capillas de Reyes Nuevos y Reyes Viejos de la catedral de Toledo-, o de la destrucción de los centros religiosos

⁵⁶ Dentro de este conjunto de crónicas cabe destacar la *Crónica de Enrique IV* de Diego Enríquez del Castillo, que en virtud de su privilegiada posición como capellán y cronista real recogería algunos acontecimientos de interés. Con una personalidad propia es posible citar el *Libro de la Cámara del Príncipe Juan*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, fuente excepcional para el conocimiento de la corte de fines del cuatrocientos. El libro fue compuesto en el marco del proceso de castellanización de la casa del príncipe Felipe, futuro Felipe II. Para ello fue necesario recuperar las etiquetas del precedente príncipe castellano, el príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos, por lo que en 1534 Carlos V pidió que se investigara sobre la organización de su casa. La tarea recayó en Gonzalo Fernández de Oviedo, que había servido como mozo de cámara del príncipe [Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «El príncipe Juan de Trastámara, un *exemplum vitae* para Felipe II en su infancia y juventud», p. 888]. De una forma más extensa sobre éste véase: Martínez López, F., *Los oficios palatinos en la Castilla de los Reyes Católicos. Análisis del libro de Cámara del Príncipe heredero don Juan*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Madrid, 2004, pp. 47-61.

⁵⁷ Entre las que cabe citar las *Siete Partidas* y el *Espéculo*, de Alfonso X, las *Ordenanzas reales de Castilla*, de Alonso Díaz Montalvo, o los ordenamientos de Cortes.

⁵⁸ Por ejemplo, el *Cancionero de Juan Alfonso de Baena* o la colección recopilatoria *El Cancionero del siglo XV: ca. 1360-1520*. Ed. de B. Dutton. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990-1991 (7 vols.).

⁵⁹ Una parte importante de estos viajes ha sido recopilada en: García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, 6 vols., reed. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1999, junto a otras ediciones particulares, como A. Navagero, *Viaje por España (1524-1526)*. (Turner). Madrid, 1983, o la *Relación del Viaje que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570*, Madrid, 1792.

que acogían las capillas –capilla del rey don Pedro, situada en el hoy desaparecido monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid. No obstante, a pesar de la desaparición de algunos de los ejemplos más significativos de capillas funerarias regias bajomedievales, conservamos buenos ejemplos en las hoy día conservadas capillas reales de Córdoba y Granada. Además, han pervivido *in situ* algunos restos de interés de estas capillas reales. Entre dichos restos es posible destacar los muros de cerramiento de las capillas de Reyes Nuevos y de Reyes Viejos de la catedral de Toledo.

Igualmente ha sido conservado un conjunto significativo de ejemplos de sepulcros regios bajomedievales, como los sepulcros de Sancho IV, de doña María de Molina, de Enrique II, de Enrique III, de doña Juana Manuel, de doña Catalina de Lancaster, de doña Beatriz de Portugal, de Juan II, de doña Isabel de Portugal, del príncipe don Alfonso, de Pedro I, o los ya modernos sepulcros de Isabel I y Fernando V. Además, es posible citar el interés de los epitafios reales que acompañaban a dichos sepulcros. Estos testimonios tienen un interés no menor en la construcción de la imagen funeraria de la realeza. Su importancia como fuente histórica ya fue puesto de relieve por el conde de Casal, al decir que «epitafios tan profusos como los que se hallan en los sepulcros de la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo son documentos inapreciables para el estudio de la Historia»⁶⁰.

Por el contrario, apenas han pervivido las capillas palatinas bajomedievales. Generalmente, en aquellos casos en los que dichas estructuras se han conservado, han llegado muy alteradas, pues generalmente los palacios a los que dichas capillas estaban adscritas fueron, como veremos, objeto de frecuente donación para la fundación de monasterios.

Igualmente, la proporción del volumen del tesoro sagrado de la monarquía conservado es mínima antes del reinado de Isabel I. Salvo excepciones, los escasos restos han sido conservados en centros religiosos que actuaron como receptores de las donaciones reales. No sólo es problemático determinar el posible origen de estas piezas en los fondos de la Capilla Real, salvo casos concretos en los que existen referencias documentales. También es dificultoso en ocasiones poder determinar que se trate de una donación regia⁶¹. Sólo se conservan ciertos objetos procedentes de la

⁶⁰ Conde de Casal, «Enterramientos de Reyes de España», pp. 220-221.

⁶¹ En aquellos casos en los que los objetos presentan heráldica real con las armerías de Castilla y León no parece que necesariamente tenga que existir una relación directa con el entorno cortesano.

Capilla Real, con un carácter más o menos sistemático, para el reinado de Isabel I. La suerte de los mismos ha sido, no obstante, desigual: una parte de las tablas y reliquias se conserva en la capilla real de Granada⁶², y los libros serían trasladados por Felipe II a la Biblioteca de El Escorial durante la segunda mitad del siglo XVI⁶³.

Ello debido a que la presencia de dichas armerías era ocasionalmente fruto de una afición o moda por el uso de armerías como un «adorno que avaloraba la pieza», con meras funciones estéticas [Menéndez Pidal, F., «Desarrollo y crisis del sistema heráldico (siglos XIII-XV)», p. 91]. En alguna otra ocasión I. Bango Torviso ha señalado que los emblemas heráldicos figurados sobre las ropas de Cristo o la Virgen se dispondrían «fundamentalmente porque son las insignias («paños reales a señales de...») de Cristo como rey o de la Virgen como reina» [Bango Torviso, I.G., «De las insignias reales en la España medieval», p. 64]. Buenos ejemplos del uso de los emblemas reales en imágenes que parecen carecer de cualquier relación con la realeza son la Virgen de Leza del Río Leza (La Rioja), datada en el siglo XIV [*Inventario artístico de Logroño y su provincia. Tomo II. (Cenicero-Montalbo en Cameros)*. (Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica). Madrid, 1976, p. 284] o la Virgen Blanca de Nuestra Señora de la Asunción en Tuesta (Álava) [Tabar Anitua, F., «Virgen Blanca o Andra Mari de Tuesta», *Exposición Canciller Ayala. VI Aniversario. Catedral María Inmaculada de Vitoria del 18 de abril al 26 de julio de 2007*. (Diputación Foral de Álava). Vitoria, 2007, pp. 236-239]. Por otro lado, en aquellos casos en los que la heráldica impide la identificación del propietario de la imagen, la tradición ha tenido un papel fundamental. No obstante, como ha indicado T. Laguna «las fuentes, en algunos casos, mencionan imágenes que procesionaron en momentos inmediatos a la conquista pero algunas identificadas son estilísticamente posteriores» [AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*. (Encuentro). Madrid, 1992, p. 66], sin olvidar que la devoción que específicamente han tenido algunas imágenes hasta la actualidad, con su conversión en imágenes de vestir, ha alterado su estado primitivo, impidiendo frecuentemente establecer cronologías precisas [AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 66]. Igualmente problemática es, como ha puesto de relieve E. Ruiz, la identificación de los libros de la realeza, debido a la ausencia de señales materiales, con la excepción de la presencia de los emblemas reales o notas de tasación, con frecuencia perdidas debido a la modificación de las encuadernaciones primitivas [Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito*. (Instituto de Historia del Libro y de la Lectura). Madrid, 2004, p. 153].

⁶² Parte de las tablas serían empleadas para recubrir interiormente las puertas de los relicarios de la capilla real de Granada. La colocación de éstos afectó a las tablas, que en ocasiones fueron cortadas para formar parejas y adaptarlos a una determinada dimensión. Se conservan un total de 30 tablas. Véase sobre el asunto: Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 106-140; Reyes Ruiz, M., *Las tablas de devoción de Isabel la Católica*, pp. 8-10.

⁶³ Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del renacimiento en España», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Exposición. Toledo. Museo de Santa Cruz. Marzo-Mayo 1992*. (Electra. Ministerio de Cultura). Madrid, 1992, pp. 21-54, p. 46; Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo-31 de mayo de 1992*. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 1992, p. 119-120; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 122-126. Parece además que algunos libros desaparecieron durante su breve estancia en Granada: Cfr. Gallego Morell, A., «Los libros que coleccionó la Reina», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1996, pp. 154-159, p. 158; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 151.

Sin embargo los tapices se han perdido⁶⁴ y ha desaparecido casi la totalidad de los ornamentos⁶⁵ y piezas de orfebrería⁶⁶.

Fuentes iconográficas

El método iconográfico se muestra especialmente idóneo en una aproximación al estudio de la imagen religiosa de la monarquía. Dicho método sería formulado por Erwin Panofsky en diversas obras adscritas a su etapa americana (1935-1968)⁶⁷. Dicho método propone tres categorías o niveles de significado en la imagen visual⁶⁸ bajo la denominación de niveles preiconográfico -estudio del contenido temático natural o primario-, iconográfico -estudio del significado convencional o secundario de la obra- e iconológico -interpretación de una obra en su contexto cultural, en un sentido general, y del uso y función de la imagen en su ámbito original.

La aplicación del método iconográfico, a pesar de su valor en el estudio de las realidades políticas, no deja de ser problemático debido a la frecuente dificultad para acotar los distintos significados de un motivo iconográfico -como puede ser, por ejemplo, la espada, en tanto que atributo de connotaciones guerreras y caballerescas, símbolo de justicia y atributo del rey como defensor de la Iglesia. Sin duda, un problema sobre el que ampliamente han llamado M. Azcárate⁶⁹ o E. H. Gombrich⁷⁰.

⁶⁴ Sobre la suerte de los tapices. Cfr. Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 94-96.

⁶⁵ Sobre su suerte véase: Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 158-160; Reyes Ruiz, M., *Las tablas de devoción de Isabel la Católica. La colección de pintura del Museo de la Capilla Real de Granada*, 2004, p. 5; Reyes Ruiz, M., «Quinientos años de Historia», p. 44;

⁶⁶ Sobre su suerte véase: Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 119, pp. 232-233; Reyes Ruiz, M., *Las tablas de devoción de Isabel la Católica*, p. 5; Reyes Ruiz, M., «Quinientos años de Historia», p. 44;

⁶⁷ Entre las cuales cabe destacar *Studies in Iconology*, Nueva York, 1939 (*Estudios sobre iconología*, Madrid, 1972); *A Gothic Architecture and Scholasticism*, Pennsylvania, 1951 (*Arquitectura gótica y pensamiento escolástico*, Madrid, 1986); *Early Netherlandish Painting*, Cambridge, 1953 (*Los primitivos flamencos*, Madrid, 1998); y *Meaning of Visual Arts*, Nueva York, 1955 (*El significado de las artes visuales*, Madrid, 1979).

⁶⁸ Castiñeiras González, M.A., *Introducción al Método Iconográfico*. (Tórculo Edicions). Santiago de Compostela, 1995, pp. 91-95; Panofsky, E., *Estudios de iconología*. (Alianza). Madrid, 1994, pp. 15-18; Panofsky, E., «Iconografía e iconología: introducción al estudio del arte del Renacimiento», *El significado de las artes visuales*. (Alianza). Madrid, 1979, pp. 45-76.

⁶⁹ Zárate Luxan, M., «Contribución metodológica al análisis iconográfico del arte sagrado», *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 61 (1985), pp. 211-230, p. 218.

Aspecto fundamental en la aplicación del método iconográfico es el uso de fuentes gráficas, fuentes arqueológicas, dibujos o fuentes escritas.

Además del estudio de las ideas políticas en su acepción más amplia, de una forma más limitada, las fuentes iconográficas han permitido reconstruir, en relación con aspectos específicos, el entorno material de la Corte. Dentro de las fuentes iconográficas utilizadas podemos diferenciar entre aquellas:

- *Fuentes iconográficas primarias*: es decir, imágenes generadas por la realeza castellana u otras personas e instituciones del período bajomedieval, entre las que cabe destacar los citados sepulcros reales actualmente conservados, junto a ciertas iconografías que permiten conocer el entorno material de las capillas reales, entre las que es posible citar las *Cantigas* de Alfonso X⁷¹, el privilegio por el que Sancho IV disponía su sepultura en la catedral de Toledo (14-II-1485), los sellos de la capilla real de Sevilla, o las imágenes orantes del monarca (tablas, iluminaciones, esculturas, etc.). Junto a estas imágenes tienen interés aquellas otras empleadas en la aplicación del método iconográfico, con un carácter comparativo y contextualizador (monedas, sellos, iluminaciones, esculturas)⁷².
- *Fuentes iconográficas secundarias*: especial interés tienen algunos repertorios iconográficos⁷³.

⁷⁰ Gombrich, E.H., «Objetivos y límites de la iconología», p. 476.

⁷¹ Las *Cantigas* como fuente iconográfica parece que tienen un valor irregular en lo tocante al tema de estudio de los objetos litúrgicos figurados en tanto que, como hizo notar G. Menéndez Pidal, los artistas encargados de diseñar las iluminaciones pertenecían a la esfera civil [Menéndez Pidal, G., «El escritorio alfonsí. Manuscritos alfonsíes», *Varia Medievalia II*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2003, pp. 45-94, p. 94]. Sobre estos aspectos ha abundado J. Godoy Alcántara, quien ha señalado que los crucifijos representados en las *Cantigas* carecían de referentes materiales peninsulares al estar inspirados en tipos italianos [Godoy Alcántara, J., «Iconografía de la cruz y del crucifijo en España», *Museo Español de Antigüedades* 3 (1874), pp. 64-88, pp. 81-82]. No obstante, esta obra del *rey Sabio* tiene un especial interés para conocer la construcción de la imagen devocional de la realeza del siglo XIII, sin olvidar la figuración de la cantiga tocante al sepulcro de Fernando III añadida en el siglo XIV.

⁷² Un completo catálogo de los soportes de la iconografía en la Castilla Trastámara aparece recogido en: Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 215-268.

⁷³ Entre los que cabe destacar, por su aparato gráfico, los citados trabajos de Valentín Carderera, *Iconografía española*, y de Vicente Poleró y Toledo, *Estatuas tumulares de Personajes españoles de los siglos XIII al XVII copiadas de los originales*. Igualmente interesantes han sido otras obras útiles para el conocimiento de la iconografía regia de la más variada naturaleza, entre las que se puede destacar, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, los trabajos de Francisco Javier Sánchez Cantón *Los retratos de los reyes*. (Ediciones Omega). Barcelona, 1948, Madrid, 1948; de Aloïss Heiss *Descripción general de las monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*.

* * *

Esta tesis ha sido posible con una beca predoctoral de Formación de Personal Investigador de la Universidad Complutense de Madrid en el marco de los proyectos de investigación *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa, 1230-1504* (Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia y Tecnología, nº BHA-2002-03388) y *El conflicto en escenas. La pugna política como representación (Castilla, siglos XIII al XV)* (Proyecto de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación nº HUM2006-05233), y a una ayuda para estancias breves en España y el extranjero de la Universidad Complutense de Madrid en la convocatoria de 2006, con destino en la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma del CSIC, que me permitieron completar las informaciones, gracias a la consulta de algunos fondos del Archivo Secreto Vaticano y de la Biblioteca Apostólica.

Querría mostrar mi sincero agradecimiento, en primer lugar, a José Manuel Nieto Soria por su sugerencia para trabajar sobre las capillas regias, por su interés por el proyecto, y por su exquisito trato durante la preparación de la tesis. También a Ricardo Olmos Romera, director de la Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma y a Esther Barrondo, secretaria de la misma, que me facilitaron las gestiones para la investigación en la ciudad.

Querría agradecer igualmente la ayuda que, a lo largo de este tiempo, me han prestado Marina Núñez Bernalova (UCM. Dpto. de Filología Española), Paco Cañas (UCM. Dpto. de Hª Medieval), Flora Ramires (Université Paris III, Sorbonne Nouvelle) y Elena Alfageme Villalaín, quien se encargó de revisar esta tesis entre agosto de 2008 y febrero de 2009. Tampoco querría olvidarme de Olga Pérez Monzón (UAM. Dpto. de Hª del Arte), Jorge Díaz Ibáñez (UCM. Dpto. de Hª Medieval), Jessika Nowak (Johann Wolfgang Goethe-Universität, Francoforte sul

(Juan R. Cayón). Madrid, 1975; o de Araceli Guglieri Navarro, *Catálogo de sellos de la Sección de Sigilografía de Archivo Histórico Nacional. I. Sellos reales*. (Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Archivo Histórico Nacional). Madrid, 1974. Tiene además un especial valor la conservación de algunos planos correspondientes a las capillas reales en copia ya correspondientes a época moderna, entre los que cabe citar, a modo de ejemplo, el plano de la capilla palatina del Alcázar de Madrid, o los planos correspondientes a la disposición y situación de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo.

Meno), Mariana Osue Ide Salles (Universidade Estadual de Campinas), Benedetta Albani (Universita degli studi di Roma "Tor Vergara"), José María Gonzalo González, Julio Lorente Serrano y José A. Nogales.

Asimismo, querría agradecer al Departamento de Historia Medieval de la Universidad Complutense el amable trato que me han dispensado a lo largo de los años de desarrollo de esta tesis doctoral, especialísimamente, por su afecto y ayuda, a las profesoras Ana Isabel Carrasco Manchado y María del Pilar Rábade Obradó, y a los becarios Marisa Bueno Sánchez, Eduard Juncosa Bonet, Gonzalo Carrasco, y M^a Ángeles Martín Romera.

Por último, querría agradecer la colaboración de las diversas bibliotecas y archivos que me han permitido desarrollar la investigación, por las facilidades para poder acceder a sus fondos y obtener copias de los mismos.

ABREVIATURAS.

ACC Archivo Capitular de Córdoba

ACS Archivo de la Catedral de Sevilla

AGP Archivo General de Palacio

AGS Archivo General de Simancas: RGS Registro General del Sello.

AHN Archivo Histórico Nacional

ACT Archivo Capitular de Toledo

AMC Archivo Municipal de Córdoba

AMS Archivo Municipal de Sevilla

AST Archivo Secreto de Toledo

ASV Archivo Secreto Vaticano

BC Biblioteca Colombina

BCT Biblioteca Capitular de Toledo

BUS Biblioteca de la Universidad de Sevilla

BHUCM Biblioteca Histórica de la Universidad Complutense de Madrid

BNE Biblioteca Nacional de España

BPC Biblioteca Provincial de Córdoba

RB Real Biblioteca

RAH Real Academia de la Historia

B. Esc. Biblioteca del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial

PRIMERA PARTE

LAS DEVOCIONES REALES

El análisis de las prácticas devocionales constituye un aspecto ineludible dentro del estudio de aquellas manifestaciones religiosas de la Monarquía. Dichas prácticas abarcan un amplio espectro de manifestaciones que, en palabras de B. Garí, «va desde la piedad más íntima a través de la lectura, meditación, desarrollo de la oración mental, elaboración de las prácticas de interiorización, etc. hasta las formas públicas de piedad expresadas en procesiones, fiestas patronales, culto a las reliquias de patronos locales, etc.»¹.

Las devociones constituyen, ante todo, un medio de canalización y concreción de la religiosidad, siendo el ejercicio de éstas un medio, desde un punto de vista religioso, para la salvación del alma, pero también un valioso vehículo para asegurar el bienestar físico del rey en este mundo.

Pero la religiosidad y devoción del rey, sin lugar a dudas, fue utilizada por la máquina de la propaganda monárquica. Como ha indicado P. Henriët, es «dudoso que hayan existido en la Edad Media textos hagiográficos o cultos sin ninguna relación con la voluntad de afirmar o legitimar un poder, el cual puede ser de tipo religioso, señorial, real, etc.»². Las prácticas de las devociones y de la piedad eran uno de los puntos clave en la construcción de la imagen del monarca³, siendo exaltada con cierta frecuencia en los testimonios cronísticos. Por ejemplo, según el despensero mayor de doña Leonor, Juan I «se pudo bien llamar el Rey Católico, según que cumplía los mandamientos de la Fé católica»⁴, según el autor de la *Crónica de Juan II*, éste era «grande eclesiástico; rezaba continuamente las horas de

¹ Garí, B., «La vida del espíritu», pp. 232-233.

² Henriët, P., «La santidad en la Historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», *Memoria Ecclesiae* 24 (2004), pp. 13-79, p. 16.

³ Por ejemplo, que el autor del *Poema de Alfonso XI* presentara, entre una de las cualidades y virtudes del rey, que fuera «con Dios Padre muy tenido, / bien devoto en oración», *El Poema de Alfonso XI*. Ed. de Y. Ten Cate. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1956, p. 79, vv. 277-278. No hay que olvidar igualmente las abundantes referencias a la religiosidad de Isabel I.

⁴ *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 77.

Nuestra Señora»⁵ y, según L. Marineo Sículo, Isabel I era «muy religiosa, muy devota de Dios y de la Virgen María, y de todos los santos y santas»⁶.

El cultivo de estas devociones de una forma íntima tendría lugar no sólo en el ámbito de la Capilla y especialmente en el oratorio real sino también, como veremos, en otras iglesias del Reino, como aquellos centros de especial relieve desde el punto de vista devocional y otras iglesias secundarias, completadas por otras exhibiciones capaces de superar el restringido ámbito de la Corte y ofrecer imágenes públicas de religiosidad a través de romerías, rogativas públicas, etc.⁷.

1. LAS DEVOCIONES REALES: TIPOLOGÍAS.

1.1. EL CULTO A DIOS

Dios es presentado frecuentemente como *fazedor* de todas las cosas dentro de una visión providencialista de la Historia y creador del alma del hombre, siendo considerado, a un nivel metafísico, como *padre celestial* del hombre y a un nivel terreno como director de la vida en el Reino⁸ y del recorrido vital del rey, como origen y fin de todo. En definitiva, como afirmaría Sancho IV, «todo es en el poder de Dios»⁹.

Las relaciones del rey con Dios se pueden establecer en dos planos:

⁵ *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1416, cap. VI, p. 371.

⁶ Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*. (Atlas). Madrid, 1943, pp. 47-48.

⁷ Por ejemplo, Barrientos alude explícitamente, en la romería de la familia real a Guadalupe en 1435, que la reina doña María «estouo en sus deuociones fasta que el Rey partió de Guadalupe», Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCVIII, p. 173.

⁸ Así, tras la victoria del adalid Lobato sobre los musulmanes en la campaña de Antequera (1410): «E el Infante obo muy grand plazer, e dava muchas gracias a Dios por los fechos que Dios fazía en estas peleas todas que acaecían a los cristianos con los moros; que heran todos fechos por Él», *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata Carriazo. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1982, cap. 163, año 1410, p. 352; Durante la misma campaña: «...pero tengo que lo fizo Dios, el que ha fecho por nos todos los fechos que en mi tiempo son acaesçidos», *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata. Cap. 168, p. 363.

⁹ *Castigos del rey don Sancho*. Ed. de H. O. Bizzarri. (Iberoamericana). Madrid, 2001, cap. I, 19, p. 79.

- El rey en su dimensión individual y privada. El rey recibiría en tal dimensión tres grandes gracias de Dios: el nacimiento y la redención por el derramamiento de la sangre de Cristo¹⁰, la capacidad de distinguir el bien y el mal, con el fin de poder vivir conforme a la ley de Dios¹¹, y la capacidad para la salvación¹².
- El rey en su dimensión soberana y rectora del Reino. Las relaciones del rey con Dios son estrechas en este sentido, por haber designado la divinidad al monarca como cabeza del Reino y verse los reyes a sí mismos como miembros de un linaje especialmente elegido por Dios¹³. De hecho, junto a la lectura metafísica, los reyes harían una lectura en clave política de Dios, como *rey de reyes* y *señor de señores*, cuyo reinado y poder, frente al de los reyes, sería eterno e infinito¹⁴.

Especial énfasis se haría con frecuencia en la Trinidad –a través de recursos de tipo documental, artístico¹⁵ y ceremonial¹⁶–, como un medio de afirmar la

¹⁰ *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla. Contiene la colección diplomática del mismo rey compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia*. (Establecimiento Tipográfico de Fortanet). Madrid, 1913, t. II, nº XLVI, p. 111. Una fórmula similar en: Correl Ruiz, L., *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución Alfonso el Magnánimo. Diputación Provincial de Valencia). Valencia, 1952, p. 85.

¹¹ *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 111. Una fórmula muy similar en: Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 85.

¹² *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 111. Una fórmula muy similar en: Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 85.

¹³ Privilegio de Alfonso X a la Iglesia de Ávila (Segovia, 12-IX-1256) en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*. (Junta de Castilla y León). Salamanca, 1997, t. II, nº 101.

¹⁴ Como indica el testamento de Juan II: «Dios todopoderoso e verdadero, inmortal e invisible, Rey de los Reyes e Señor de los Señores, que vive e regna por siempre jamás, el qual solo es gloria e honor e imperio sempiterno», *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 111.

¹⁵ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 63, 71. Tabla donada en honor a san Juan Bautista en la cristianizada mezquita de Málaga en la que aparecía Isabel I, según Münzer, con una filacteria, en la que estaba escrito: «*Benedicto sit sancta Trinitas et indivisa Unitas, que fecit misericordiam nobis*», Cit. en Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», p. 40; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 141

¹⁶ Dotación de algunas fiestas de la Trinidad por los Reyes Católicos para la conmemoración de la victoria de Toro [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 102; *Libro blanco de la catedral de Sevilla*, t. I, fol. 148v; *Dotación de la fiesta de la Concepción en Santa María de Guadalupe* (18-XI-1477) Insertada en la *Carta de confirmación de diferente*

creencia ortodoxa del monarca y, sobre todo, como afirmación del dogma cristiano de la existencia de tres personas divinas en una única esencia frente al Islam¹⁷. En el marco de esta diferenciación de personas, parece que los monarcas castellanos pudieron expresar su preeminencia por la figura de Dios Padre sobre el resto de las personas de la Trinidad, si atendemos a las menciones a *Dios* como referencias específicas a Dios Padre y no a Cristo, que aparecería individualizado como *Nuestro Señor Jesu Cristo*. Posiblemente a parte de la tendencia general a considerar al Padre como cabeza de la “jerarquía trinitaria”, como indicó Le Goff, esta figura era la que mejor cumplía la función «de dominio de estilo monárquico»¹⁸.

No obstante, progresivamente, en época medieval, Cristo fue adquiriendo un papel preponderante en el marco de la importancia que, a nivel global en el Occidente medieval, experimentaría Cristo a partir del siglo XI, y especialmente en los siglos XIII y XIV, en relación con la imagen de Cristo como Cristo de la Pasión y el sufrimiento¹⁹. Este impulso a la figura de Cristo se articularía en época medieval en la conocida como *devotio moderna*, florecida en los siglos XIV y XV en los Países Bajos, con un modelo de virtud basado en la vida de Cristo y, en especial, de su Pasión, buscando cierta empatía del espectador a través de los tormentos experimentados por Éste.

Este interés por la figura de Cristo, centrada especialmente en la Pasión, aunque aparece de una forma muy tímida en las *Cantigas* -que muestran, en palabras de A. Domínguez Rodríguez, «una nueva religiosidad iniciada en el ámbito cisterciense en el siglo XII y renovada entre los franciscanos en el siglo XIII»²⁰, caracterizadas por la actitud desesperada de santa María ante la cruz- irrumpe de una forma intensa en la Corte castellana de mediados del XV. De dicho interés por la Pasión de Cristo hay muestras claras en el ámbito cortesano en el testamento de

privilegios referentes a Santa María de Guadalupe (30-VIII-1479). AHN, Clero, Leg. 408/16, fol. 2r.; Gestoso y Pérez, J., *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-1478)*, pp. 25-29, *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 244v-245r, 276r].

¹⁷ Fernando de Antequera, cuando se reúne a su llegada a Sevilla con los oficiales (1407) plantea la oposición Cristianismo-Islam en base a la naturaleza divina de Jesucristo y el Dios trinitario: «...porque es guerra justa contra estos infieles que dicen que Jesucristo no es hijo de Dios, e no creen en la Santísima Trinidad, creyendo en su falso profeta engañador Mahoma», *Crónica de Juan II*, cap. 84, p. 192.

¹⁸ Goff, J. Le, *El Dios de la Edad Media*. (Trotta). Madrid, 2005, p. 48.

¹⁹ Goff, J. Le, *El Dios de la Edad Media*, p. 51.

²⁰ Domínguez Rodríguez, A.; Treviño Gajardo, P., «Tradicón del texto y tradición de la imagen en las “Cantigas de Santa María”», *Reales Sitios* 164 (2005), pp. 2-17, p. 11.

doña María de Aragón (1445), quien alude «a reverencia de las cinco plagas que Nuestro Señor e Redemptor Jesuchristo en su cuerpo padesció por me redemir e salvar»²¹ y en el deseo de promoción en el reino de la devoción a la Pasión y a la Sangre de Cristo por parte de Enrique IV²². Ya a finales del siglo XV, durante el reinado de los Reyes Católicos, tal devoción es manifiesta. Como indicó M. Reyes Ruiz, las tablas de Isabel I conservadas en la Capilla Real muestran una «espiritualidad fundada en los principales aspectos del misterio de Cristo, singularmente en la Navidad y en la Pasión y Muerte de Cristo»²³ y A. Muñoz Fernández ha indicado, en relación con la Reina Católica que «es clara la preferencia por la dimensión humana de Dios» encarnada en Cristo²⁴, sin olvidar el interés en la Corte por la iconografía de la Pasión, a la que haremos referencia más abajo.

Asociado al culto a Cristo es posible cifrar como el más popular el profesado a la Cruz, tanto de una forma física -a través del *lignum crucis*²⁵- como simbólica, a través de la adoración de la cruz. Especial interés tendría el ordenamiento de leyes hecho en las Cortes de Briviesca (1387) por Juan I, con el fin de mantener la dignidad de tal símbolo, indicando que no fuera ésta la que saliera a recibir a los reyes en procesión, sino que fueran éstos los que en la iglesia la reverenciaran, en tanto que no «es rrazón que la figura del rrey de los Reyes salga a nos que somo Rey de tierra e nada a rrespeto dél»²⁶.

Vinculado al culto a la Cruz también habría que citar, por un lado, el culto a la Verónica, una de las cuales sería conservada en la catedral de Jaén; dicha reliquia,

²¹ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37.

²² En 1462 el monarca obtendría de Pío II una bula de indulgencias dirigida a la promoción de estas devociones: «A lo que otorgó el papa a suplicación del Rey es esto que: “que todo fiel christiano que fiziere qualquier cosa piadosa en memoria de la santísima Pasión de Jhesu Christo e del derramamiento de su preçiosa sangre, o pensare en ella, o fiziere alguna limosna, o rezare çinco pater nosters, con çinco aue marias, por cada vez e por quantas vezes lo fiziere, gana vn año e vna quarentena de perdón. E [?] quien quisiere ser cofrade, gana en la entrada tres años e tres quarentenas e todos los dias que se ayuntaran en la semana, por cada vn dias, çinco años e çinco quarentenas” », *Traslado de una bula de indulgencias que concedió el papa Pio por suplicación de Enrique IV* (1462), AGS, Patronato Real, leg. 27-10.

²³ Reyes Ruiz, M., *Las tablas de devoción de Isabel la Católica*, p. 9.

²⁴ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes retóricas y cauces de actuación religiosa*. (Asociación cultural Al-Mudayna). Madrid, 1989, pp. 415-434, p. 423.

²⁵ Sobre los *ligna crucis* de los reyes véase el apartado dedicado a las reliquias de la Capilla.

²⁶ *Ordenamiento de leyes hecho en las Cortes* (Briviesca, 16-XII-1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 363.

asociada según la tradición a Fernando III, habría sido adorada, como ha señalado algún autor, por Enrique IV y los Reyes Católicos²⁷.

Por último, especial importancia adquiere el culto a la Carne y Sangre de Cristo, con interesantes manifestaciones a lo largo del siglo XV en múltiples ámbitos unidos a las expresiones religiosas de la realeza: elección del sepulcro cerca de la Eucaristía, como veremos, participación en la fiesta del *Corpus Christi*, donaciones de custodias en las iglesias de los territorios conquistados e interés por aquellas reliquias vinculadas a milagros eucarísticos, como los Corporales de Daroca.

1.2. DEVOCIÓN A SANTA MARÍA

La Virgen ocupa una posición privilegiada dentro de las devociones de la monarquía y muy frecuentemente, en diversos documentos reales, aparece asociada ineludiblemente a la imagen de Dios, formando una suerte de diada Dios-Virgen²⁸, acaso como imagen divina de la pareja regia.

En la tradición medieval, la Virgen, por su singular maternidad, gozó de una consideración especial que la colocaba por encima del resto de los santos, perfilándose el concepto de *Hiperdulia* como culto especial a la Virgen. Santa María sería vista como *omnipotentia supplex*, es decir, la omnipotencia suplicante, como reina de misericordia²⁹, o como *orante in extremis*³⁰, capaz de conmover el ánimo de Dios para conseguir el perdón o el favor solicitado por el suplicante³¹.

²⁷ Pinero Jiménez, F.; Martínez Romero, J., *La catedral de Jaén. Apunte histórico-artístico*. (La Comercial Literaria). Jaén, 1954, p. 92.

²⁸ En una clave política, si Dios es presentado como Rey, santa María es presentada como «Virgen gloriosa, Reina de los Cielos Santa María», *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 11. Algunas notas sobre la condición de regia de Santa María: Hernández Díaz, J., «De la iconografía mariana hispalense», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 155-190, pp. 158-159.

²⁹ Trens, M., *María. Iconografía de la Virgen en el arte español*. (Plus Ultra). Madrid, 1946, p. 255.

³⁰ Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, p. 366. Una introducción general a esta función de María en: Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, pp. 366-393 y 385-393.

³¹ En la cantiga CDXXII afirma Alfonso X que para calmar la ira de Cristo «mostra-l'as tetas santas que ouv' el mamadas» y en la CCCLX indica que «E demais, como Deus pode seer contra nos iradoquando lle sa Madr'as tetas mostrar con que foi criado e disser: “Fillo, por estas te rogo que perdõado este meu poboo seja e contigo'en ta compana» cit. en Álvarez Díaz, C., «La doctrina inmaculista en las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X el Sabio», *La Inmaculada concepción de*

En la documentación real, santa María frecuentemente es presentada como «abogada» o, siguiendo fórmulas más elaboradas, como «señora e medianera e abogada e ayudadora en todos mis fechos»³². La confianza puesta en la misma explica su importante presencia en los testamentos reales en época bajomedieval³³.

Se podría decir que la devoción mariana es una constante entre la realeza bajomedieval, con algunos hitos destacados, como la devoción de Alfonso X³⁴ o de don Fernando de Antequera³⁵. Dejando al margen el caso de la Virgen de Guadalupe, cuya relación con la realeza ha sido bien estudiada³⁶ querríamos hacer referencia, sin deseo alguno de exhaustividad, a la variedad de advocaciones locales vinculadas de algún modo con la realeza. Estas menciones son relativamente

España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium (II). (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). El Escorial, 2005, pp. 1219-1246, p. 1237.

³² *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 111.

³³ Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina», *Un episodio de la vida de María de Molina: discurso leído en la Academia de la Historia de 24 de febrero de 1935 en la recepción pública de doña Mercedes de Gaibrois y Riaño de Ballesteros*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1935, 67-73, p. 67; Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina», *Signo* 2 (1995), pp. 201-211, p. 205; *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 112; Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 86; González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991, nº 521, p. 563; *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*. (Sociedad de Bibliófilos Españoles). Madrid, 1890, cap. V, B, pp. 234, 235; Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas (1478-1479)*. Colección diplomática. (Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson). Madrid, 1999, nº 129, p. 309.

³⁴ Torres González, F., «Aspectos psico-religiosos de Alfonso X en “Las Cantigas”», *Devoción mariana y sociedad medieval. Actas del simposio. Ciudad Real. 22 al 24 de marzo, 1989*. (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1990, pp. 271-290, pp. 275-281; Snow, J.T., «Alfonso X y las “Cantigas”: documento personal y poesía colectiva», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las “Cantigas de Santa María”*. Cursos de Verano de El Escorial. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 159-172, p. 162; Pérez de Tudela, M^a.I., «La imagen de la Virgen María en las “Cantigas” de Alfonso X», *En la España Medieval* 15 (1992), pp. 297-320, p. 298; Pérez de Tudela, M^a.I.; Muñoz Ruano, J., «La piedad mariana en las cantigas de Alfonso X el Sabio», *Devoción mariana y sociedad medieval. Actas del simposio. Ciudad Real, 22 a 24 de marzo, 1989*. (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1990, pp. 471-496, *passim*.

³⁵ Algunos ejemplos documentales en: González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXXII, p. 179; *Carta del infante don Fernando solicitando al cabildo y deán de Sevilla la espada de Fernando III* (30-III-1410), ACS, secc. IX, c. 124, nº 12(1).; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*. Estudio preliminar F.J. Campos y Fernández de Sevilla. (Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura). Salamanca, 2000, t. I, p. 295; *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 28, año 1407, p. 94; González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXXII, pp. 179-180.

³⁶ Algunos aspectos sobre la vinculación real a Guadalupe en: Pérez de Tudela y Velasco, M^a.I., «Alfonso XI y el Santuario de Santa María de Guadalupe», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, II*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, pp. 271-286; Díaz Martín, L.V., «La consolidación de Guadalupe bajo Pedro I», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, I*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, pp. 315-336.

abundantes. Tal hecho se podría relacionar, en primer lugar, con el carácter itinerante de la Corte, que permitía a la misma entrar en contacto con numerosos santuarios. En segundo lugar, posiblemente con la vocación mariana de la realeza castellana. En tercer lugar, con la importancia concedida al factor acumulativo en el ámbito devocional³⁷, que favorecería la suma de cultos locales. Por último, con el interés de la realeza por advocaciones concretas materializadas en imágenes³⁸.

De una forma hipotética, es posible plantear la discontinuidad del culto regio hacia estas advocaciones locales. Las razones de esta discontinuidad podrían responder no sólo a preferencias personales en materia devocional, sino también al carácter local que dichas advocaciones tenían y a la importancia concedida en estos cultos a las relaciones directas con la imagen en cuestión, hecho que dificultaba el ejercicio de estas devociones en áreas periféricas respecto al ámbito de movimiento de la Corte en cada reinado.

Dentro de las advocaciones marianas podríamos citar las siguientes imágenes y cultos, y los monarcas que podrían relacionarse con ellas: la Virgen de los Reyes (Alfonso X, Sancho IV³⁹, Alfonso XI⁴⁰, Fernando de Antequera⁴¹, Reyes Católicos)⁴², la Virgen del Rocío, en Almonte (Huelva) (Alfonso X⁴³), santa María de España (Alfonso X⁴⁴), santa María del Alcázar, en Jerez (Alfonso X), santa María de la Sede, de la catedral de Sevilla (Alfonso X⁴⁵), santa María de Villasirga, en Alcázar de Villasirga (Sancho IV⁴⁶), la Virgen de Hiniesta (Sancho IV)⁴⁷, santa

³⁷ Manifestado en el uso frecuente de la fórmula *a onrra e seruicio de todos los santos de la Corte celestial*, e incluso otras más elaboradas, siendo nombrados específicamente éstos cuando nos encontramos ante documentos dirigidos a centros religiosos específicos (e.g. monasterios dominicos, Iglesia de Santiago, etc.) o en contextos en los que se quiere hacer especial énfasis en unas u otras figuras celestiales.

³⁸ Como ha indicado J.C. Schmitt, las imágenes tri o bidimensionales de la Virgen o los santos «proporcionan a éste [lo divino] un rostro y un cuerpo», Schmitt, J.C., «La noción de lo sagrado y su aplicación a la historia del Cristianismo medieval», *Temas Medievales* 3 (1993), pp. 71-81, p. 76.

³⁹ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*. (Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos). Madrid, 1922, t. I, p. 68.

⁴⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 91-92.

⁴¹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*. RAH, cap. 48, p. 130. y cap. 83, p. 190.

⁴² Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*. (J. Rodríguez Castillejo). Sevilla, 1989, p. 101.

⁴³ González Jiménez, M., «Devociones marianas y repoblación. Aproximación al caso andaluz», *Devoción mariana y sociedad medieval*. (Instituto de Estudios Manchegos. CSIC). Ciudad Real, 1988, pp. 9-22, p. 16.

⁴⁴ Sobre la construcción de ésta véase: Sancho Mayi, H., *Historia del Puerto de Santa*, pp. 33-38.

⁴⁵ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*. (Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1979, p. 172.

⁴⁶ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*, t. I, p. 24.

María de las Fiebras, en el convento de San Pablo de Sevilla (infante don Felipe, hijo de Sancho IV⁴⁸ y Pedro I⁴⁹), Nuestra Señora de la Mejorada (Fernando de Antequera⁵⁰), santa María de la Hiniesta, en la iglesia de San Julián de Sevilla (don Fernando de Antequera⁵¹), la Virgen de la Armedilla, en Cogeces del Monte (Fernando de Antequera, Juan II, Enrique IV)⁵², la Virgen de la Soterraña (doña Catalina de Lancaster, doña María de Aragón, Enrique IV, Isabel I⁵³), la Virgen de la Antigua, en Sevilla (Reyes Católicos⁵⁴), Nuestra Señora de la Antigua, en Granada (Reyes Católicos⁵⁵), Nuestra Señora de la Fuensanta, de Córdoba (doña María de Aragón⁵⁶, hijos de los Reyes Católicos⁵⁷), la Virgen de Montserrat (Reyes Católicos⁵⁸), la Virgen de Santa María de Cebreiro (Reyes Católicos⁵⁹) y Nuestra Señora de la Mota, en Marchena (Isabel I⁶⁰).

Además, en torno a la segunda mitad del siglo XV, se potenciaron en la Corte castellana tres cultos vinculados a la figura de santa María: la Concepción, la Encarnación y la Piedad. Aunque se han apuntado a la existencia de ciertas nociones

⁴⁷ Martínez de la Vega, J., *Historial de la ynvención y algunos milagros de Nuestra Señora de la Yniesta*, pp. 51-52, 56.

⁴⁸ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», *Las Fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*. (Centro de Estudios de Investigación de la Religiosidad Andaluza. Deimos). Madrid, 1991, pp. 12-178, p. 72.

⁴⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 126. De una forma más extensa sobre la tradición que vincula al rey con éste véase: *Tradiciones de sucesos que ocurrieron en Sevilla en tiempo del rey don Pedro*. BNE, Manuscritos, Mss. 9.580, fols. 133r-135v.

⁵⁰ Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 294.

⁵¹ *Crónica de Juan II*, cap. 39, año 1407, p. 118; *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, cap. 48, año 1407, p. 129

⁵² Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 187.

⁵³ Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. XXIII, pp. 191-192,

⁵⁴ Vinculado a favores por el nacimiento del príncipe don Juan. Véase al respecto: Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1997, Lib. XIII, cap. V, t. II, p. 324; Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica. Tomo I: 1477-1491*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid 1955, p. 370; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 102.

⁵⁵ Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*. (Universidad de Granada). Granada, 1990, p. 182.

⁵⁶ Ramírez de Arellano, R., *Historia de Córdoba*, vol. V, p. 202.

⁵⁷ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 111, 114, 177; Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 114.

⁵⁸ Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos. Sala de Exposiciones de la Fundación Central Hispano del 27 de octubre al 27 de diciembre de 1992*. (Fundación Central Hispano. Consorcio para la organización de Madrid Capital Europa de la Cultura). Madrid, 1992, pp. XXIII y 245; Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*. (Imprenta Góngora). Madrid, 1953, t. 9, Epístola 127 (Barcelona, 23-XII-1492), p. 229.

⁵⁹ Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela: política y devoción», *Semanata. Ciências Sociais e Humanidades* 10 (1998), pp. 149-169, p. 158.

⁶⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 129.

concepcionistas en la obra de Alfonso X, bajo la influencia de Gil de Zamora⁶¹, la potenciación de este culto tiene lugar en torno a mediados del siglo XV, probablemente bajo cierta influencia aragonesa⁶², tanto a través de la influencia de doña María de Aragón, quien en su testamento hace mención explícita a su devoción a la «Concepción de Nuestra Señora Santa María»⁶³, como del matrimonio de Isabel I con Fernando II de Aragón, reforzado por el pronunciamiento favor de tal dogma de la Orden de san Francisco⁶⁴. El interés por dicho culto tendrá múltiples manifestaciones, tales como la fundación del Hospital y Cofradía Real de la Concepción de la Corte, sobre la que hablaremos más adelante, el apoyo de Isabel I a la fundación de la Orden de la Inmaculada Concepción en 1484⁶⁵, la dotación de fiestas por la Concepción en 1477 en Guadalupe, Sevilla y Toledo o su celebración dentro de las fiestas de la Capilla Real⁶⁶.

Igualmente, especial importancia adquiere a fines del siglo XV la exaltación de la Encarnación, en relación, como ha indicado algún autor, con el hecho de que el dogma de la Encarnación es «un misterio que hiere la fe musulmana en un Dios Uno y Único»⁶⁷. La manifestación por esta devoción tendrá preferentemente lugar a través de las advocaciones de los templos en lugares reconquistados durante la Guerra de Granada como, por ejemplo, en el caso de la primera (1482) y segunda

⁶¹ Álvarez Díaz, C., «La doctrina inmaculista en las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X el Sabio», *passim*.

⁶² Cfr. García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI*. (Sociedad Mariológica Española). Salamanca, 1980, pp. 171-193, p. 181.

⁶³ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37.

⁶⁴ Los franciscanos se convertirán en los grandes defensores de la tesis inmaculista, con personajes como Duns Scoto o Sixto IV y apoyados por la Universidad de París. Sobre las relaciones de los franciscanos y el dogma de la Inmaculada véase para el siglo XVI y XVII. Aranda Doncel, J., «La devoción a la Inmaculada Concepción durante los siglos XVI al XVIII: el papel de los conventos cordobeses de la provincia franciscana de Granada», *La Inmaculada concepción de España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium (I)*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). El Escorial, 2005, pp. 53-87, pp. 60-76.

⁶⁵ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos (1451-1476)», *Archivo Ibero-Americano* 119 (1970), pp. 1-46, p. 20; López Cuetara, J.M., *Documentos relativos a la Orden de la Inmaculada Concepción (1489-1975)*. (Concepcionistas Franciscanas de Burgos. Convento de San Luis). Burgos, 1993, pp. 36-38.

⁶⁶ García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 185.

⁶⁷ Peinado Santaella, R.G., «*Christo pelea por sus castellanos*»: el imaginario cristiano de la Guerra de Granada», *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*. (Diputación de Granada). 2000, pp. 453-524, p. 492.

(1486) conquista de Loja por parte de los Reyes Católicos⁶⁸, Alora (1484)⁶⁹ Ronda (1485)⁷⁰, Vélez Málaga (1487)⁷¹, Baza (1492)⁷² o Alhama⁷³.

Por último, la Piedad adquiere una especial visualización igualmente durante el reinado de los Reyes Católicos, especialmente a través de la iconografía regia y del encargo de imágenes de devoción y para las portadas de empresas artísticas reales -Cartuja, Paular, catedral de Segovia, etc.⁷⁴-, bajo la denominación de la *Quinta Angustia*.

1.3. EL CULTO A LOS SANTOS

Los santos adquirieron un especial relieve gracias a su capacidad intercesora en tanto que se consideraba que sólo éstos, junto con los mártires, iban directamente al Paraíso⁷⁵. Por ello, el culto a los santos no tenía importancia en sí mismo, sino que tenía sentido, como indicaba H. de Talavera, «a servicio y honor y loor de nuestro Señor Dios»⁷⁶.

Una primera diferenciación del culto a los santos se podría establecer entre aquellas devociones propiamente dinásticas, familiares y personales.

⁶⁸ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1943, t. I, cap. CXXXII, p. 24.; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXXVII, p. 227.

⁶⁹ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLX, p. 123.

⁷⁰ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXII, p. 172.

⁷¹ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CCII, p. 279.

⁷² Espinar Moreno, M., «Iglesia y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos», *CEMYCYTH* 16 (1991), pp. 83-98, pp. 84-87.; AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 479-480.

⁷³ AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, pp. 477-478.

⁷⁴ Ruiz Hernando, J.A., *La catedral de Segovia*. (Edileasa). León, 1994, p. 93; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos (el poder real y el patronato regio)*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Madrid, 1990, pp. 148, 530, 602; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 52.

⁷⁵ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 174.

⁷⁶ Talavera, H., *Católica impugnación*. Ed. de F. Martín Hernández. (Juan Flors). Barcelona, 1961, cap. 56, p. 196.

1.3.1. Devociones a santos de carácter dinástico

Podemos definir como culto dinástico aquel con una continuidad prolongada a lo largo del tiempo en el seno de la Corte, en ocasiones con ciertas pretensiones de exclusividad sobre el mismo por parte de la realeza.

Junto al culto a algún santo/a de especial importancia en el universo religioso del cristianismo o alguna advocación de especial interés para la monarquía, como el culto a santa María o al Apóstol Santiago, sólo las devociones con una especial difusión en la sociedad castellana bajomedieval –por ejemplo, el culto a san Francisco o santo Domingo- con un sostén institucional importante en forma de órdenes religiosas, fueron capaces de adquirir una cierta dimensión dinástica. Tales devociones, como veremos, ofrecieron interesantes posibilidades de ser usadas en contextos de ilegitimidad. El patrocinio sobre una orden ofrecía amplias ventajas desde la perspectiva de la visualización del apoyo regio a la misma a través de instrumentos ceremoniales, institucionales y artísticos.

Desde una perspectiva dinástica, las estrategias con pretensiones legitimadoras en el ámbito devocional podrían discurrir dentro de los siguientes cauces:

- Aquellas que buscaban incidir, por parte del nuevo poder constituido, en la continuidad respecto de sus predecesores en el trono a través de la potenciación de idénticas devociones. Por ejemplo, la decisión adoptada por Enrique II de elegir confesor entre los miembros de la orden de Santo Domingo y de tomar el hábito de santo Domingo como mortaja sería presentada como consecuencia de un deseo de adoptar manifestaciones externas de raíz devocional tradicionales de la monarquía castellana⁷⁷. En una dirección similar se ha pronunciado J. M. Nieto respecto al origen de la vocación franciscana de la dinastía Trastámara, indicando que «seguramente

⁷⁷ «...en hábito de Sancto Domingo de la Orden de los Predicadores, ca fue natural deste mi Regno, e los Reyes de Castilla siempre ovieron Confesor desta Orden», *Crónica de Enrique II*, año 1379, cap. III, p. 38. No olvidemos que su padre Alfonso XI, a quien la propaganda trastamarista consideraba antecesor inmediato de Enrique II, debió de sentir cierta preferencia por los dominicos. Sánchez Herrero, J., «Las relaciones de Alfonso XI con el clero de su época», *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. (Ámbito). Valladolid, 1987, pp. 23-47, p. 26.

no pasaría inadvertido a los vástagos Trastámara el que su principal fuente de legitimidad, la figura de Alfonso XI, ya hubiera dado alguna muestra de franciscanismo»⁷⁸.

- Aquellas que buscaban la promoción de un santo con pretensiones de conversión del mismo en patrón emblemático de la nueva dinastía. La dinastía Trastámara, como señaló, M. A. Ladero Quesada, «volcó en la Orden [de san Jerónimo] buena parte de sus imágenes y sentimientos de identidad político-religiosa –casi diríamos nacional–, asumidos luego por la Casa de Austria»⁷⁹. También un carácter emblemático para la dinastía Trastámara adquirió la devoción a san Francisco⁸⁰. Y acaso la advocación de la Descensión de santa María en la catedral de Toledo pudo haber llegado a constituirse como una devoción propia de la dinastía Trastámara. En este último caso, aunque la devoción surgiría con un carácter familiar, poco a poco adquirirá una cierta dimensión dinástica⁸¹. Veremos a Juan II velando las armas en 1431 en el pilar de la Descensión, espacio también conocido como la capilla de Nuestra Señora del Pilar⁸², donde se encontraba en el altar

⁷⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 242.

⁷⁹ Ladero Quesada, M.A., «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Homenaje a José María Lacarra*. (Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana) Pamplona, 1986, vol. II, pp. 409-440, p. 415. Sigüenza presenta a Enrique IV como heredero de la devoción de Juan II: «Heredó también el amor y la afición a la Orden de San Jerónimo y podemos decir que en esto le hizo ventaja», Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 426

⁸⁰ El elemento dinástico se puede documentar en relación con la declaración por Juan II del día 4 de octubre como fiesta en honor a San Francisco por decreto fechado el 24 de febrero de 1420, quien refiere el deseo de «imitar la devoción de nuestro padre el rey don Enrique, que nació en Burgos el día de la fiesta de este Santo» (Cit. en Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 274) o con motivo de la fundación del monasterio de Miraflores bajo la advocación inicial de san Francisco, cuando Juan II recordará «la grand devoción que el Rey D. Enrique mi padre e mi señor que Dios dé Sancto Parayso tenía en el bienaventurado Señor Sant Francisco», Tarín y Juandeda, F., *La Real Cartuja de Miraflores. Su historia y su descripción*. 2ª edición ilustrada. (Hijos de Santiago Rodríguez). Burgos, a.s. 1896, p. 15.

⁸¹ Francisco Portocarrero, en tono exaltatorio, informa que «los Reyes considerada la santidad deste lugar, por estar persuadidos que en sus guerras podrían alcanzar gloriosos triunfos, venían a bendezir sus banderas en el delante de la imagen de Nuestra Serra del Sagrario», Portocarrero, F., *Libro de la Descensión de Nuestra Señora a la Santa Yglesia de Toledo, y vida de San Ildefonso*. (Luis Sánchez). Madrid, 1616, cap. I, fol. 7v. y que «los Reyes de España la veneran con particular reuerencia», Portocarrero, *Libro de la Descensión de Nuestra señora*, cap. XXXI, fol. 85v.

⁸² «...veló las armas una noche delante de la ymagen de Santa María del Pilar, que es en la Yglesia mayor de Sancta María. Que es allí en aquel pilar grant devoción porque creen que allí Nuestra Señora dio una vestimenta a Sant Alifinso», *Crónica de Juan II*, año 1431. Igualmente en: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II (hasta ahora inédita)*. Edición y estudio de J. de M.

de la Descensión una imagen de la Virgen del Pilar, que probablemente haya que identificar, según T. Pérez Higuera, con la imagen más antigua de las tres conservadas con la advocación de Nuestra Señora de Toledo, y que actualmente se encuentra en el museo de la Sacristía⁸³. Parece que la devoción estaba viva en el seno de la familia real a fines del XV, cuando Fernando V, ante la tumba de San Ildefonso en Zamora, en vísperas de la batalla de Toro, por encargo de Isabel I, dispuso que, en caso de ganar la batalla, irían ambos «a dar gracias y loores a Nuestro Señor y a su bendita Madre en la santa iglesia de Toledo, donde ella descendiera personalmente en tiempo del bienaventurado San Alifonso»⁸⁴.

- Aquellas que buscaban la suplantación y creación de una nueva memoria respecto a la trayectoria devocional de la realeza sobre una orden concreta, con el fin de oscurecer el legado de su antecesor. El favor e impulso a la Orden de San Francisco por parte de Enrique II pudo no ser ajena, como ha sugerido P. Martín Prieto, a «motivaciones adicionales de índole exclusivamente política, relacionadas con la necesidad de extirpar la huella dejada por su rival el rey Pedro en la organización de la orden y de los conventos franciscanos, substituyéndola a través de generosas mercedes por la lealtad a la nueva dinastía»⁸⁵.

Nos centraremos, en primer lugar, en la devoción mendicante. A pesar de la presencia de franciscanos en la Corte ya desde el mismo reinado de Fernando III⁸⁶, los inicios de la promoción regia de la Orden de San Francisco⁸⁷ se han de situar

Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1946, cap. LXXV, p. 90; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXII, p. 114.

⁸³ Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», *La España gótica. Vol. 13. Castilla-La Mancha. Toledo, Guadalajara y Madrid*. (Ediciones Encuentro). Madrid, 1998, pp. 11-160, p. 25.

⁸⁴ Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*. (Ediciones Fax). Madrid, 1953, p. 141.

⁸⁵ Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado trastámara», *Hispania Sacra* 119 (2007), pp. 51-83, p. 62.

⁸⁶ López, A., «Confesores de la familia real e Castilla», p. 6.

⁸⁷ Bien conocido en sus líneas generales el franciscanismo en la Corte castellana nos limitaremos a notas muy generales. Sobre ésta véase: Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado trastámara», *passim*; Moreta Velayos, S., «Notas sobre el franciscanismo y el dominicanismo de Sancho IV y María de Molina», *passim*; Meseguer Fernández, J., «Franciscanismo de Isabel la Católica», *Archivo Ibero-Americano* 19 (1959), pp. 153-195, *passim*; Meseguer Fernández, J., «Isabel la Católica y los Franciscanos

durante el reinado de Alfonso X, en cuya Corte cabe destacar la figura de doña Violante, con continuidad en la figura de Sancho IV, un cierto estancamiento durante parte del siglo XIV y un nuevo impulso, tras la etapa alfonsí, a partir del reinado de Enrique II, con muestras destacadas en la figura de Enrique III e Isabel I, que mostrará una clara preferencia por la Observancia.

La vinculación de santo Domingo con la Corte castellana y su origen castellano son los factores que posiblemente expliquen la situación de privilegio de la orden respecto a la monarquía castellana desde el siglo XIII, como pondrá de relieve Alfonso X, al referir la concesión de mercedes a la Orden «por grand sabor que auemos de fazer onrra al bienauenturado Santo Domingo, que fizo la Orden de los Predicadores e que fue natural de Castiella»⁸⁸, o Isabel I, quien en su testamento se refiere a éste, junto con San Jerónimo, como «luzeros de la tarde [que] resplandecieron en las parte oçidentales de aquestos mis regnos a la víspera e fin del mundo, en los quales e en cada vno dellos yo tengo speçial deuoción»⁸⁹. La devoción a los dominicos será una constante a lo largo del período bajomedieval⁹⁰, con algunos miembros destacados como doña María de Molina, doña Catalina de Lancaster o los Reyes Católicos.

Desde fines del siglo XIV y a lo largo del siglo XV se produce la consolidación de otras dos órdenes: la Orden de la Cartuja y la Orden de San Jerónimo. La relación de la realeza con la Orden de la Cartuja tendrá lugar a partir de la fundación del Paular (1390)⁹¹, si bien el mejor representante de esta preferencia devocional en la Corte castellana será Juan II, con la fundación de la Cartuja de Miraflores, cuya donación a la Orden se produjo en 1441, asentándose la primera comunidad en 1442⁹², sin olvidar la fundación por doña María de Aragón,

(1451-1476)», *passim*; Nieto Soria, J.M., «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la Corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990), pp. 109-132, *passim*; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 239-248.

⁸⁸ *Carta de concesión al monasterio de Santo Domingo de Jerez de diversas mercedes* (13-XI-1267) cit.en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 334, p. 363.

⁸⁹ *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1r.

⁹⁰ Algunas notas sobre la devoción a la orden de Santo Domingo en: Getino, L.G.A., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 31.

⁹¹ Palomeque, P., *Real Cartuja de Santa María. El Paular*. (Centro de Iniciativas y Turismo). Madrid, 1949, pp. 16-17. De una forma más extensa sobre la fundación de éste: González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. IX, pp. 24-32.

⁹² Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*. (Imprenta de Pascual Polo). Burgos, 1843, p. 97.

también en 1441, del monasterio de Nuestra Señora de Aniago, en la ciudad de Valladolid⁹³. La preferencia por la Orden de San Jerónimo y el pronto apoyo a la misma sería consecuencia tanto de su estrecho origen con la Corte castellano-leonesa como de su origen castellano⁹⁴, datándose los primeros contactos entre jerónimos y realeza al menos desde el reinado de Juan I⁹⁵, con miembros de la familia real especialmente activos en este sentido, como el infante don Fernando de Antequera (de quien J. Sigüenza dice que «fue muy devoto de la Orden de S. Jerónimo»⁹⁶ y «gran protector de esta religión»⁹⁷), probablemente su hija, doña María de Aragón, y especialmente Enrique IV⁹⁸. Junto al interés regio, desde la propia orden de los Jerónimos se dieron pasos decididos para convertirse en *orden regia*. En 1462 se trató en el Capítulo General que «cuando el rey mandase que fuesen frailes a poblar el nuevo monasterio, le envasen el número que pidiese y si nombrase algunos en particular (pues conocía a muchos), aunque estuviesen ocupados en oficios, se desembarazasen y fuesen, porque en todo respondiese la orden a tanta merced y favor como su alteza le hacía»⁹⁹. La medida tendría especial valor, si tenemos en cuenta que, en el Capítulo General de 1465, se había dispuesto que ningún religioso pudiera pedir licencia para trasladarse a otro monasterio de la Orden «sin grave y urgente necesidad», bajo pena grave¹⁰⁰.

También, dentro de este apartado, podríamos incluir el culto a Santiago, como ya mencionamos. Dicho culto, a pesar de que podría ser calificado en cierto sentido como dinástico y especialmente vinculado a la realeza castellano-leonesa,

⁹³ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁹⁴ Como diría J. Sigüenza: «Ya en este tiempo [en la etapa fundacional de la Orden] habían hecho largar mercedes a esta casa los Reyes de Castilla, reconociendo esta religión por muy suya, nacida dentro de sus términos y aun de sus palacios» [Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, vol I, p. 102]. El padre de Pedro Fernández de Pecha, Fernando Rodríguez Pecha, era camarero mayor de Alfonso XI. [Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 74]. En una carta dada por Isabel I en Ocaña el 20 de enero de 1477 indica su preferencia por la Orden «porque esta vuestra orden es natural, nacida y crecida en estos nuestros reinos», Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 25.

⁹⁵ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, pp. 141,142.

⁹⁶ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 122.

⁹⁷ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 198.

⁹⁸ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 412, 416, 417, 418, 440, 441; Hernández Ruiz, R. (Ed.) *EL Libro del Monasterio de Santa María el Parral de Segovia*. (Instituto Diego de Colmenares). Segovia, 1958, pp. 15, 16, 20; Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, De. I, libro VII, cap.I, p. 149. ; Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*. Ed. crítica de A. Sánchez Martín. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1994, cap. 25, p. 170

⁹⁹ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 440.

¹⁰⁰ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 448.

ostentó un papel en el reino que supera la condición de culto específico cortesano para teñirse, bajo la promoción de la monarquía, de ciertas connotaciones nacionales¹⁰¹. El proceso de privatización desarrollado sobre la figura del apóstol Santiago, dirigido a su conversión en un *santo nacional*, es similar a las mutaciones operadas en otros ámbitos del Occidente medieval, con la realeza como principal motor de este cambio. El proceso es equiparable al papel adquirido en época bajomedieval en Francia, Aragón, Inglaterra y Portugal por san Dionisio para el primero de los casos y por san Jorge en los restantes¹⁰². Sin embargo, a pesar del papel destacado alcanzado por Santiago a fines del XV, éste hubo de competir con otros como san Millán y san Isidoro, como apuntó Henriët, ambos con un fuerte componente militar¹⁰³. Como ha indicado R. Narbona para el reino de Aragón en relación con San Jorge el «empeño por difundir el culto no constituía más que una forma de propaganda filomonárquica de talante religioso y patriótico, claramente simbolizada en la apropiación de la identidad del santo con el territorio y la nación»¹⁰⁴. Los orígenes del culto a Santiago se han de remontar al reinado de Alfonso II, durante el cual se tuvo noticia de la presencia del supuesto cuerpo del Apóstol, llevando a cabo este rey la construcción de una iglesia en su honor y

¹⁰¹ Por ejemplo Díaz de Games pone en boca de Pero Niño una apelación a Santiago, diciendo: «¡Llamad todos a Santiago, que es nuestro patrón de España, que él nos ayudará!» [Díaz de Games, G., *El Victorial*. Ed. de R. Beltrán Llavador. (Taurus). Madrid, 2000, cap. 89, p. 444]. Igualmente Santiago es referido como «patrón de España» [*Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 309], «luz e patrón de España» [*Libro blanco de la catedral de Sevilla*, t. I, fol. 148v], «patrón y defensor de los Reynos de España» [Pineda, J. de, *Libro del Passo Honroso defendido por el excelente caballero Suero de Quiñones*. Ed. de F. Arroyo Ilera. (Anuba). Valencia, 1970, I, p. 1] o «abogado e guiador de vuestros súbditos» [Pineda, J. de, *Libro del Passo Honroso defendido por el excelente caballero Suero de Quiñones*, IV, p. 3].

¹⁰² «Algunos caballeros y escuderos de Francia que combatían en tropel [en la batalla de Poitiers], gritaban “¡Monjoie! ¡Saint Denis!” y los ingleses “¡Saint George! ¡Guyenne!» [Froissart, J., *Crónicas*. Ed. de V. Cirlot y J.E. Ruiz Domenec. (Ediciones Siruela). Madrid, 1988, p. 153]; «...dizendo [Juan I en la batalla de Aljubarrota] alta voz com grande esforço: ávante, ávante, S. Jorge, Portugal, S. Jorge Portugal...», [Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*. (Escriptorio). Lisboa, 1897, vol. IV, cap. XLII, p. 167]. Para el caso aragonés e inglés véase respectivamente: Torra Pérez, A., «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)*. XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. (Gobierno de Aragón. Departamento de Educación y Cultura). Zaragoza, 1996, 1:3, pp. 493-517, p. 498; Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», *Speculum* 64 (1989), pp. 849-877, p. 859

¹⁰³ Henriët, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», p. 21.

¹⁰⁴ Narbona Vizcaíno, R., «Héroes, tumbas y santos. La Conquista de las devociones de Valencia medieval», *Memorias de la Ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. (Ayuntamiento de Valencia). Valencia, 2003, pp. 47-68, p. 67.

uniendo la sede iriense con el lugar donde había aparecido el cuerpo¹⁰⁵. La conversión de Santiago en santo específicamente militar, aspecto del que hablaremos más adelante, no evitó que éste, en su condición de patrono de los reyes, continuara desempeñando un conjunto de funciones genéricas de protección exclusiva sobre los monarcas, manifestada por ejemplo, en aquellas menciones genéricas a los bienes recibidos por la realeza del Apóstol¹⁰⁶.

1.3.2. Devociones a santos de carácter familiar

Podríamos denominar como familiares aquellas devociones compartidas por, al menos, dos generaciones de la familia real, sin llegar a adquirir un carácter dinástico. Dentro de estas devociones de carácter familiar podríamos citar la intensa devoción de Alfonso X, heredada, según algún autor, de su padre, Fernando III¹⁰⁷, y posiblemente la especial devoción que existió en la Corte de los Reyes Católicos hacia san Miguel y san Juan. Su carácter familiar le otorgaría cierta dimensión legitimadora, al servir como un instrumento para crear vínculos en el plano devocional entre el rey y sus antecesores, tal como se puede documentar en relación con los irregulares accesos al trono de Enrique II e Isabel I.

Dentro de los santos que adquirieron una dimensión familiar podríamos citar, en primer lugar, con un carácter hipotético, la devoción de Enrique II por la Descensión de santa María, con centro en la catedral de Toledo¹⁰⁸, al que tuvimos

¹⁰⁵ López Alsina, F., «La Iglesia de Santiago y los Monarcas de los Reinos Hispánicos de los siglos IX-XIII», *Los Reyes y Santiago. Exposición de documentos reales de la Catedral de Santiago de Compostela*. (Xunta de Galicia. Consellería de Cultura e Deportes). Santiago de Compostela, 1988, pp. 11-24, p. 17.

¹⁰⁶ «...et porque los reys onde nos venimos fueron ennoblecidos por los bienes et por las ayudas que ovieron deste apóstol sobredicho, tovieron por aguisado de façerle reconoscimiento et darle sus dones», *Fernando IV otorga por juro de heredad al arzobispo de Santiago la mitad de los diezmos que se pagaban a la Corona en los puertos de la tierra de Santiago* (Roa, 7-V-1304) en González Balash, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*. (Cabildo de la S.A.M.I. Catedral. Seminario de Estudios Galegos). Santiago de Compostela, 2004, nº 108, p. 228.

¹⁰⁷ Sobre la devoción mariana de éste véase: Sánchez Herrero, J., «La religiosidad personal de Fernando III», *Archivo Hispalense* 234-236 (1994), pp. 472-493, pp. 480-481.

¹⁰⁸ Además de las referencias en su testamento, en un privilegio de donación al Hospital del Rey de Toledo: «D. Enrique por la gracia de Dios.....porque algunos caballeros y escuderos, así clérigos como lego, e duelas e buenas mugeres de la Ciudad de Toledo, e de otras parte, mouidos mouidos a obra de piedad, e por la misericordia del N. S. IESV CHRISTO que quiso espirar en sus corazones trayéndoles a la memoria que fuese echa confradía e fiesta nombrándola Sancta María de la Paz e del thesoro de su Hijo bendito trajo la Casulla con que dixesse la Missa el confesor bienaventurado

ocasión de referirnos anteriormente. Es probable que tal interés no fuera ajeno a las estrategias de legitimación de Enrique II en el trono, a través de la emulación a Alfonso XI en el plano devocional, si atendemos a la devoción de este último a la advocación de la Virgen del Pilar de Sevilla, cuyo epicentro se encontraría, como ha apuntado algún autor, en la catedral de la ciudad¹⁰⁹. Este culto sevillano sería una devoción transferida desde la ciudad de Zaragoza, con motivo de la llegada de algunos aragoneses durante la conquista de Sevilla, e impulsado en el seno de la Corte por el infante don Pedro, tío de Alfonso XI, quien, junto con el Arzobispo de Sevilla, don Fernando Gutiérrez Tello, llevó a cabo la construcción del Hospital de Nuestra Señora del Pilar de Sevilla¹¹⁰ y «prendóse de la devoción, hizose asentar por Cofrade, y a los Reyes y demás personas Reales»¹¹¹. La devoción por parte de Alfonso XI está ampliamente documentada. El 22 de julio de 1322 Alfonso XI acogió bajo su custodia a la cofradía de Nuestra Señora del Pilar, autorizándola para la predicación, y dándola licencia para que pudiera recibir limosnas en todo el reino de Castilla¹¹²; privilegios que serían confirmados en Sevilla el 7 de noviembre de 1337¹¹³. El rey además, según el *Poema de Alfonso XI*, oró ante esta imagen¹¹⁴. Igualmente, no habría que descartar que el culto enriqueño a la Descensión,

S. Iephonso su sieruo, e por este sancto, e tan alto milagro, que en la dicha Cibdat aceció , creemos que la dicha Cibdat, que fue amparada u defendida de aquí adelante, e porque tan alta i tan grande merced, e tan gran milagro como este debe ser siempre en memoria de los omes, e non debe ser olvidado, e porque la alteza e nobleza de los Reies conuiene ser manifestada, mayormente en las cosas que son seruicio de Dios, con obras de piadat, tenemos por bien e es nuestra merced...», Tamayo de Vargas, T., *Defensa de la Descensión de la Virgen*, p. 36. No debemos olvidar además la fundación por Enrique II de una capellanía penitencial en la catedral de Córdoba, sobre la que hablaremos más adelante, según L. M^a. Ramírez de las Casas-Deza, en el altar del Pilar. [Cfr. Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba*. Imprenta y Litografía de D.F. García Tena]. Córdoba, 1853, p. 161].

¹⁰⁹ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 186.

¹¹⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 49 y 56. Sobre éste véase igualmente: Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», pp. 73-75.

¹¹¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 56.

¹¹² *Alfonso XI, acoge bajo su custodia a la cofradía de Nuestra Señora del Pilar* (Sevilla, 22-VII-1322) reg. en Montes Romero-Camacho, I., «La documentación de Alfonso XI conservada en el archivo de la catedral de Sevilla», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó. II*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, pp. 135-156, p. 140, nº 14 y García Hernández, M., «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», *Historia. Instituciones. Documentos* 15 (1988), pp. 1-126, p. 19, nº 75.

¹¹³ *Alfonso XI confirma las donaciones, privilegios y mercedes que hiciese a la cofradía de Ntra. Sra. del Pilar, que reside en la catedral de Sevilla* (Sevilla, 7-XI-1337), A. C. 113, núm. 17, 5. A., 36-3-56 reg. en Montes Romero-Camacho, I., «La documentación de Alfonso XI conservada en el archivo de la catedral de Sevilla», p. 146, nº 38.

¹¹⁴ «A Sevilla sse bolvió / este rey que Dios defienda. / Luego fue descabargar, / adoró la proçesión, / en Santa María del Pilar / el rey fizo oraçión», *El Poema de Alfonso XI*, p. 83, vv. 288-293.

estrechamente unido a aquel a san Ildefonso, no fuera ajeno a la onomástica de su padre, Alfonso XI.

Junto al carácter marcadamente familiar –mejor que dinástico- que tuvieron ciertas decisiones adoptadas por Enrique II respecto a la Orden de Santo Domingo, como vimos, otras devociones menores debieron de ser utilizadas con fines legitimadores. Estamos pensando, por ejemplo, en un documento de protección real de Enrique II dado a la orden de los Antonianos el 14 de junio de 1366, justificado, entre otras cosas, por la «muy grande devoción» que tenía Alfonso XI a la citada orden¹¹⁵.

En la segunda mitad del siglo XV volveremos a ver estrategias similares durante el reinado de Isabel I. Es probable que el culto a san Juan gozara ya de cierta popularidad en la Corte de Juan II, si atendemos tanto a la onomástica del rey como a la mención en solitario que doña Isabel de Portugal hace a dicho santo en su testamento como «mi abogado»¹¹⁶. Por estas razones, Isabel I debió de sentir especial preferencia por el Evangelista¹¹⁷, tal como apuntaba Fernando del Pulgar, al poner en relación dicha devoción de la reina con el deseo de honrar la «memoria del rey don Juan su padre»¹¹⁸. Por las mismas razones, y con un carácter secundario, se podría justificar el interés de Isabel I en el plano devocional por san Juan Bautista, quien en su testamento es referido como «muy sancto precursor e pregonero de nuestro redemptor Ihesu Christo»¹¹⁹ y aparece en algunos de los proyectos artísticos

¹¹⁵ Cit. en Alonso Ponga, J.L. «Los santos sanadores del agro», p. 161.

¹¹⁶ *Testamento otorgado por la reina doña Isabel de Portugal* (Arévalo, 14-VII-1496). RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v.

¹¹⁷ Son múltiples las menciones que aluden a la especial devoción o que presentan a san Juan Evangelista como patrono o intercesor bien de Isabel I o de los Reyes Católicos: García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, p. 375; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 15-16; Azcárate, J.M^a. de, «La obra toledana de Juan Guas», *Archivo Español de Arte* 113 (1956), pp. 9-42, p. 28; Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV: *El Elogio de los Reyes Católicos para la conquista de Granada* (1492)», *Voz y letra: Revista de literatura* 13:1 (2002), pp. 3-26, p. 21; *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1r. Tampoco se ha de olvidar el uso como tenante de las armas de Isabel I del águila de san Juan, el interés por otorgar el nombre de Juan a su hijo e hija primogénita el nombre de Juan y Juana, respectivamente, la proclamación de la reina el día de san Juan, la promoción de su fiesta ni los tratados sobre el santo realizados por eclesiásticos de la Corte a petición de la reina como los *Loores de Sant Juan Evangelista* de Hernando de Talavera o las *Coplas de San Juan Evangelista* de fray Ambrosio de Montesinos. También asociado a san Juan aparece el culto, documentado con menor frecuencia, de San Juan *Ante Portam Latinam*.

¹¹⁸ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. LXXXIV, p. 290.

¹¹⁹ *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1r.

proyectados por la Corona¹²⁰. No obstante, el culto al Bautista, generalmente vinculado más estrechamente a la figura de Fernando V que a aquella de la reina¹²¹, articularía una especial relación con aquel al Evangelista, bajo el culto a los *Santos Juanes*. Tal vez este interés por la presentación conjunta del Evangelista y el Bautista buscara ofrecer un juego emblemático en el ámbito devocional entre Isabel y Fernando, al modo del uso de las divisas del yugo y las flechas, tal como muestran aquellas tablas en las que éstos protegen a uno y a otro, como en la portada del convento de Santa Cruz la Real de Segovia¹²², en la *Piedad* de san Juan de los Reyes de Granada¹²³ y en el retablo proyectado por Juan Guas para San Juan de los Reyes de Toledo¹²⁴.

Siendo Isabel I la mejor representante de este interés devocional por san Juan Evangelista y Bautista, el culto a los santos Juanes debió de tener cierta acogida entre los miembros de la familia real. Por ejemplo, se ha apuntado la popularidad alcanzada por los santos Juanes en el *Libro de Horas Alfonso* (Nueva York, Pierpont Morgan Library, ms. 854)¹²⁵. Además, el príncipe don Juan¹²⁶ y la princesa doña Juana, futura Juana I¹²⁷, debieron de tener cierto interés por san Juan.

¹²⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*. (Fidel Rodríguez Ferrán). Barcelona, 1974, pp. 61, 256; Ruiz Hernando, J.A., *La catedral de Segovia*, p. 93; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 68, 73; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 98

¹²¹ Por ejemplo fray Ambrosio de Montesino realiza *Las coplas a reverencia de San Juan Baptista y del misterio de la santa visitación que la reina del cielo hizo a Santa Isabel las cuales compuso por mandado del rey Fernando nuestro señor* [*Cancionero de fray Ambrosio Montesino*. Ed. de J. Rodríguez Puértolas. (Exma. Diputación Provincial de Cuenca). Cuenca, 1987, pp. 77-93]. Existen igualmente algunos testimonios iconográficos en los que el rey en actitud orante aparece ante san Juan Bautista, como mencionaremos más adelante.

¹²² Moreno, M., «Segovia», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*, p. 411; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 33.

¹²³ Morte, C., «Fernando el Católico y las artes», *Las artes en Aragón durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1515)*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1993, pp. 155-198, p. 159; Morte García, C., «La iconografía real», *Fernando II de Aragón. El rey católico*. (Instituto “Fernando el Católico”). Zaragoza, 1996, pp. 143-180, p. 152; Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 97, p. 225; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 144; Sorroche Cueva, M.A., «Piedad con los santos Juanes y los Reyes Católicos. “Quinta Angustia”», p. 359-360.

¹²⁴ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 161.

¹²⁵ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 466.

¹²⁶ En el plano funerario, un medallón con la imagen de san Juan Bautista, aparece en el sepulcro del príncipe. Juan Ruiz Ayucar, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”). Ávila, 1964, p. 87.

¹²⁷ En el *Libro de Horas de la British Library* (Add. Ms 18855) aparecerá la princesa Juana orando ante un pequeño reclinatorio acompañada de san Juan y el ángel custodio invocando a san Miguel contra el demonio (fol. 26) y en unas circunstancias similares, en su oratorio, dirigiendo sus

Igualmente, la política hacia la Orden de la Cartuja debió de estar motivada, al menos parcialmente, por la devoción previa de Juan II. De hecho, no es extraño que la reina, en alguna ocasión, haga explícita dicha devoción en relación con su progenitor, al referir, con motivo de algunas mercedes «la grand deuoción que el Rey don Juan nuestro señor e padre de esclarecida memoria tenía a la Orden de la Cartuxa en la qual orden fundó e dotó el monesterio de nuestra Señora Santa María de Miraflores»¹²⁸.

También, un cierto sentido familiar pudo tener entre la familia de los Reyes Católicos el culto a san Miguel. Aunque éste había gozado desde antiguo de cierto prestigio asociado a su dimensión funeraria¹²⁹, parece que a fines del siglo XV su culto se intensificó en la Corte de los Reyes Católicos, tal como muestra la advocación dada a algún templo¹³⁰, la iconografía de los libros de Horas¹³¹ y funeraria¹³², las menciones en los testamentos de Isabel I y del príncipe don Juan¹³³, su protagonismo en las conmemoraciones por la victoria de Toro¹³⁴ y el nombre de Miguel, dado al infante nacido de la unión de Manuel I de Portugal y doña Isabel, hija de los Reyes Católicos.

plegarias a *Maria Lactans* mediante la intervención de san Juan. Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 466.

¹²⁸ *Privilegio de Isabel I a la Cartuja de Miraflores* (22-XII-1486). AHN, Clero, carpetas, 259/5, fol. 1r.

¹²⁹ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*. (Universidad de Jaén). Jaén, 2006, p. 83.

¹³⁰ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CXXXII, p. 24.

¹³¹ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 466.

¹³² Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 63.

¹³³ *Testamento del príncipe Juan* (4-X-1497, Salamanca) cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 235 y Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310; *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1v. Esta dimensión ya se puede documentar en el *Libro de los Testamentos* de la catedral de Oviedo, donde Alfonso el Casto asiste ante el tribunal divino acompañado de san Miguel. Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, p. 368.

¹³⁴ «...dándole gracias por el dicho vençimiento con conmemoración de los bienaventurados el arcángel sant Miguel...», *Libro blanco de la catedral de Sevilla*, t. I, fol. 148v. Referencias en: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 102; *Dotación de la fiesta de la Concepción en Santa María de Guadalupe* (18-XI-1477) Insertada en la *Carta de confirmación de diferente privilegios referentes a Santa María de Guadalupe* (30-VIII-1479). AHN, Clero, Leg. 408/16, fol. 2r.

1.3.3. Devociones a santos de carácter personal

Parece que las devociones personales a ciertos santos concretos responderían a las siguientes motivaciones:

- Natalicio en la fiesta de un santo, hecho que explica la devoción de algunos reyes por san Clemente (Alfonso X¹³⁵), san Hipólito (Alfonso XI)¹³⁶, san Bartolomé (Juan I¹³⁷), san Francisco (Enrique III)¹³⁸ o san Andrés (Fernando de Antequera)¹³⁹.

¹³⁵ «Otrosy rogamos a Sant Cleymente, en cuyo día naçimos», *Testamento de Alfonso X el Sabio* (Sevilla, 8-XI-1283) cit.en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 518, p. 548. Algunas manifestaciones de esta devoción está en un documento de 20-V-1253, por el que se refiere a «el aldea que dizien en tiempo de moros Barberana, a que yo pus nombre Sant Clement» [cit.en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 27, p. 24], la dotación de la fiesta de san Clemente en la catedral de Sevilla, la disposición en la misma ciudad de una capilla bajo esta advocación en el Alcázar y la dotación de la capilla de san Clemente en la catedral de León por parte de Alfonso X (1258), así como una pretendida vidriera en la dicha capilla con la imagen de Alfonso X [Nieto Alcaide, V., «Aspectos técnicos e iconográficos de las vidrieras de las capillas de la catedral de León», *Congreso Internacional “La catedral de León en la Edad Media”, 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León 2003, pp. 297-303, p. 300].

¹³⁶ En la bula concedida por Clemente VI para la institución de la Colegiata de San Hipólito de Córdoba (Aviñón, 1-VIII-1347) se indica: «Cum nuper nobis insinuare feceris quod et peculiari deuotione quam habes erga ynclitum Martyrem Romanum sanctum Hippolitum, eo quod fuerit Natalis tui dies», BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 145r. [Igualmente sobre esta fundación véase: Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», *passim*]. Lleva a cabo igualmente la construcción de la iglesia parroquial de San Hipólito de Támara en 1334 [*Catálogo monumental de la Provincia de Palencia. Fascículo Primero. Partidos de Astudillo y Baltanas*. (Imprenta Provincial de Palencia). Palencia, 1930, p. 26; Ordax, S.A., «Palencia», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 217-279, p. 270-273].

¹³⁷ Posiblemente en un sentido similar haya que entender la atención mostrada por Juan I, nacido el día de san Bartolomé, el día 24 de agosto [*Crónica de Juan I*, año 1390, cap. XX, p. 144; *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 486], hacia el monasterio de San Bartolomé de Lupiana, siendo presentado como «muy devoto de la Orden [de San Jerónimo] y en particular de este convento [de San Bartolomé de Lupiana]», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 102.

¹³⁸ «ca nasció día de San Francisco, quatro días del dicho mes», *Crónica de Enrique III*, año 1390, cap. I, 161.

¹³⁹ El infante don Fernando de Antequera fundaría en Medina del Campo el monasterio de San Andrés, indicando que «tove por bien de le fazer e fundar a seruiçio de Dios (...) un monasterio de la horden de los freyeres predicadores de santo Domingo» debido a que «plogo que el día de mi naçimiento fuese el día del santo glorioso apóstol Sant Andrés», *Privilegio de donación de 2.000 mrs. de juro de heredad del infante don Fernando al monasterio de San Andrés por haberle fundado en memoria de haber nacido en aquel día*. (Medina del Campo, 19-XI-1406). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 23-61, fols. 163r-165r.

- Onomástica del rey, determinante en la devoción de Alfonso X por san Ildefonso¹⁴⁰, de Juan I por san Juan¹⁴¹ o de doña Isabel de Portugal e Isabel I por Santa Isabel.
- Actos de especial relieve ocurridos en la fiesta de un santo concreto, ya fuera una victoria militar –e.gr. la toma de Sevilla el día de san Clemente, que llevaría tanto a la institución de un aniversario anual en Sevilla el día de su fiesta como a la fundación de un monasterio en Sevilla bajo esta advocación; o la atribución de la victoria en la batalla de Toro a San Lázaro¹⁴²-, actos de especial importancia política –e. gr. el primer contrato de entrega de la ciudad de Granada en 1491 atribuido a la intercesión de Santa Catalina, que llevaría, según Sigüenza, a la fundación del convento jerónimo de Santa Catalina la Real¹⁴³- o acontecimientos de importancia privada para los reyes, con el cumplimiento de un don divino a intercesión de un santo invocado por los reyes –e gr. san Luis respecto a Isabel I o san Zoilo respecto al príncipe don Juan.

En cualquier caso, la devoción a los santos se caracterizó por su flexibilidad. No es extraño que, en la conceptualización del papel que un santo había tenido a raíz

¹⁴⁰ *Testamento de Alfonso X* (Sevilla, 8-XI-1283) cit. en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 518, p. 549. La fiesta de San Ildefonso sería celebrada solemnemente por orden de Alfonso X, por privilegio de 5 de noviembre de 1271, con la participación del clero parroquial de la ciudad de Sevilla. *Privilegio de Alfonso X al cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) cit. en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 387, p. 407.

¹⁴¹ La advocación del monasterio del Paular bajo la advocación de la *virgen y del Glorioso San Juan Bautista* ha sido puesta en relación con el hecho de que hubiera sido el día 19 de agosto de 1390, día de la degollación de san Juan, cuando se señaló la traza del monasterio y se llevó a cabo la bendición del lugar por el obispo de Sigüenza [Sánchez Corona, M., *El Monasterio de Santa María de El Paular*. Gráficas Marinas]. Madrid, s.a., p. 17] o bien, como ha apuntado algún autor, se podría poner en relación con el nombre del rey, Juan I [Rodríguez Velasco, M^a, «El retablo del Monasterio de Santa María del Paular», *Monjes y monasterios españoles. Actas del Simposium* (1/5-IX-1995). (RCU Escorial-M^a Cristina). San Lorenzo del Escorial, 1995, vol. III, pp. 249-274, p. 250].

¹⁴² «Porque con el nombre e apellido del dicho Señor San Lázaro vencí a mi adversario de Portugal el primero día de este mes en el campo de Pelayo González, una legua cerca de la ciudad de Toro», Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 82.

¹⁴³ «La razón de esta advocación –diría J. Sigüenza– fue la devoción que tenían los reyes a esta santa virgen y mártir tan ilustre, y tras ésta porque en el día de esta misma santa, el mes de diciembre del año antes [1491], vinieron los moros a hacer el primer contrato de dar la ciudad, cosa que causó en nuestros reyes gran contento», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 51.

de un favor concedido por la divinidad, se entrecruzara el protagonismo de varios santos, entrecruzándose devociones diversas. Un ejemplo lo encontramos en la victoria del infante don Fernando de Antequera en la batalla de la Boca del Asna (1410), atribuida a Dios y a la santa María de forma conjunta con san Juan, por haber caído el día de la toma de la ciudad en su fiesta¹⁴⁴. Se trata éste de un fenómeno enraizado en las sociedades preindustriales, como llamó la atención J. L. Alonso Ponga en relación con el voto realizado por el pueblo de Baltanás en 1629 en agradecimiento por haberles librado la Virgen de una plaga de langosta, diciendo que «el pueblo acude a la Virgen pidiendo un milagro, reconoce que Ella lo ha hecho, sin embargo dedica la ermita al santo porque sucede el día de su fiesta. De nuevo nos encontramos con una explicación “a posteriori” del suceso. En ella se quiere compaginar la devoción a la Virgen con la del Santo»¹⁴⁵. Especial importancia tiene el papel suplementario de ciertos santos especializados -como por ejemplo Santiago- respecto de otros santos de especial devoción, como santa María, carente de un perfil especializado tan claro.

Trazar una historia de los santos en relación con la monarquía es una tarea ardua y escapa por completo de nuestros objetivos y posibilidades. Por ello, nos limitaremos a dar algunas notas breves. Parece que, salvo aquellos cultos que a su vez gozaban de especial predicamento en la sociedad medieval, es complicado documentar santos menores que gozaran de una continuidad clara por parte de la monarquía, probablemente por el carácter personal que conllevaba su elección, como vimos. Sin embargo, sí que parece que ciertos santuarios gozaron de la atención regia más o menos continua, generalmente en el caso de aquellos santos con funciones especializadas. Nos referimos, por ejemplo, al caso de san Isidoro, en su advocación leonesa, que gozó de cierto predicamento entre la realeza bajomedieval por sus funciones militares, el citado caso de Santiago, o el de Santa Ana, en su advocación sevillana, especializada en curaciones regias, al que haremos referencia a continuación.

El santuario de Santa Ana en Triana pudo gozar de una devoción más o menos continuada desde su fundación por Alfonso X en voto por la curación de una

¹⁴⁴ «e plogo....al señor San Juan, cuyo día es oy, que peleando con ellos que fueron vençidos e desbaratados», *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, cap. 144, año 1410, p. 309.

¹⁴⁵ Alonso Ponga, J.L., «La creación simbólica del espacio agrario tradicional», *Rito y sociedad en las comunidades agrícolas y pastoriles de Castilla y León*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería). Valladolid, 1999, pp. 17-118, p. 107.

enfermedad oftalmológica¹⁴⁶, que vino acompañada por la fundación a iniciativa real de la cofradía de Santa Ana de Triana, en la misma ciudad¹⁴⁷. Este culto sevillano siguió gozando del favor real en momentos posteriores. En julio de 1407 el infante don Fernando se dirigió a velar a santa Ana, oyendo vísperas el día anterior a la fiesta de santa Ana y pernoctando hasta el día siguiente, cuando oyó misa¹⁴⁸.

Fuera de estos santos, que aparecen con cierta frecuencia –los cuales, aunque seguramente no adquieren un sentido dinástico propiamente dicho sí son capaces de llamar la atención de la realeza cuando se encuentran en los lugares que acogen sus restos-, es complicado conocer santos con una continuidad clara a lo largo de época bajomedieval, siendo más frecuentes las menciones fragmentarias. Esta serie de aspectos ponen de relieve la importancia que los cuerpos de los santos tienen como centro de las devociones regias, hasta tal punto que ocasionalmente ciertos santos locales son identificados con santos de importancia en la Iglesia peninsular o universal. Es el caso probable de san Gregorio Osetano identificado con el Padre de la Iglesia san Gregorio o san Isidro confundido ocasionalmente con san Isidoro¹⁴⁹.

Sin deseo de hacer una relación exhaustiva, y como muestra de la abundancia y variedad de este culto a los santos, podríamos citar la devoción a san Antonio de Padua (Enrique IV, Isabel I), san Juan de Ortega (Enrique II¹⁵⁰), san Leandro (Alfonso X, Reyes Católicos¹⁵¹), san Víctor del Fresno (Reyes Católicos¹⁵²), santa

¹⁴⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, pp. 217-218; AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, pp. 42, 277. Alonso Morgado cuenta que «el noble rey don Alfonso, estando doliente de sus ojos de muy gran dolor, saliósele el ojo derecho del caxco, a prometió a la Virgen Nuestra Señora de hazer aquí una iglesia, que le dixessen sactan Anna madre de Nuestra Señora sactan María. E luego en esa hora se le tornó el ojo sano y en su lugar», cit. Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos. Los cadáveres de Alfonso X el Sabio y de doña Beatriz de Suabia», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 135-153, p. 151.

¹⁴⁷ Sánchez Herrero, J., «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)», *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid-Córdoba, 2002, pp. 59-129, p. 104.

¹⁴⁸ Crónica de Juan II, cap. 36, año 1407, p. 108.

¹⁴⁹ Así, se creía que el pastor que habría indicado el camino a las tropas cristianas en la batalla de Navas de Tolosa bien podía ser un ángel o San Isidoro, identificado en alguna ocasión con San Isidro labrador. Así P. de Salazar y Mendoza escribe respecto al pastor: «Algunos dicen que fue ángel, otra que San Isidoro, de Madrid». Salazar y Mendoza, P. de, *Crónica de el Gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*. (Imprenta de María Ortiz Sarauia). Toledo, 1625, p. 373.

¹⁵⁰ *Dotación de candelas* (1370) ACB, vol. 34, fol. 48 reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*. (Instituto Enrique Flórez). Madrid-Barcelona, 1971, nº 1505, p. 378.

¹⁵¹ Referencia a su «devoción en el bienaventurado San Leandro». *Privilegio de Isabel y Fernando al monasterio de san Leandro de Sevilla (20-XII-1477)* cit. en Llordén, A., *Convento de san Leandro de Sevilla. Notas y documentos para su historia*. (Imprenta Provincial de Málaga). Málaga, 1973, p.

Isabel (Alfonso X¹⁵³, doña Isabel de Portugal¹⁵⁴, Isabel I¹⁵⁵), santa Isabel de Hungría (Isabel I¹⁵⁶), san Diego de Alcalá (Enrique IV¹⁵⁷), santa Elena y santa Bárbara (Reyes Católicos¹⁵⁸), san Zoilo (príncipe don Juan¹⁵⁹), san Luis (Isabel I¹⁶⁰), María Magdalena (Isabel I¹⁶¹), san Gregorio Osetano (Isabel I), san Frutos (Enrique IV¹⁶², Isabel I¹⁶³), san Ginés (príncipe don Juan¹⁶⁴) y los ya citados san Ildefonso (Alfonso

¹⁵² Solicitud de indulgencia de los Reyes Católicos para aquellos que visitaran las reliquias del santo En Florencia, 16-V-1439 y 8-VII-1439. Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Burgos en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, nº 104, p. 172-173 y nº 106, pp. 175-176.

¹⁵³ Fundación de una capilla en Sevilla bajo su advocación. González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 387, p. 408.

¹⁵⁴ Figuración de la reina en el retablo de la Cartuja protegida por la santa. Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 533. Yarza ha indicado la posibilidad de que fuera santa Ana. Cfr. Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. II El retablo*. (Fundación Iberdrola). Bilbao, 2007, p. 62.

¹⁵⁵ Presidirá el altar junto con Santa María, en el oratorio del Alcázar de Sevilla Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla*. (Patronato del Real Alcázar. Lunwerg). Sevilla, 2002, p. 32.

¹⁵⁶ Fundación del monasterio de Santa Isabel la Real de Granada. *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

¹⁵⁷ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.; Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá. Fvndación, y frvtos de santidad, qve ha prodvzido sv convento de Santa Maria de Iesvs, de la Orden de N.P.S. Francisco de la Observancia de la Santa Provincia de Castilla. Al Rey Nvestro Señor don Felipe Qvarto qve Dios Gvarde*. (Imprenta Real). Madrid, 1663, Lib. III, Cap. II, pp. 138-141.

¹⁵⁸ Se ha apuntado la posible identificación de los Reyes Católicos en una tabla del maestro del Manzanillo, a la que se la dado el título de *Los Reyes Católicos con Santa Elena y Santa Bárbara* (Fundación Lázaro Galdiano. Nº de inv. 2.540) Véase: Caamaño Martínez, J.M., «El Maestro de Manzanillo», *Revista Goya* 63 (1964), pp. 134-139, pp. 134-139; AA.VV., *Guía breve del Museo Lázaro Galdiano*, p. 20. Sobre la problemática identificación véase: Sánchez del Peral López, J.R., «Los Reyes Católicos con Santa Elena y Santa Barbara», *El Linaje del Emperador*. (Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V). Madrid, 2000, pp. 246-248.

¹⁵⁹ Lleva a cabo, en cumplimiento de un voto, la construcción de un monasterio bajo su advocación en Salamanca. *Testamento del príncipe Juan* (4-X-1497, Salamanca) cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 235; Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 309.

¹⁶⁰ Bajo la advocación de éste Isabel I fundaría un convento en las cercanías de Granada «vna legua de Granada que se llama de Sant Luys, en vna alcarria que se llama La Zubia, por cierto milagro que nuestro señor hizo en ella, el día deste sancto», cit. en Meseguez Fernández, J., «Franciscanismo de Isabel la Católica», p. 158.

¹⁶¹ Invocada por Isabel I como su abogada. *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1r.

¹⁶² Lleva a cabo la dotación de la capilla del santo en la catedral de Segovia, tras el hallazgo de las mismas durante su reinado (ca. 1466).

¹⁶³ Lleva a cabo la dotación de un relicario para los restos del santo, como ya indicamos.

¹⁶⁴ Su testamento indica que «suplico a Sus Altezas que hayan encomendada la Serenísima Princesa mi muy cara e muy amada muger, e mandar cunplir con ellas las arras que le prometieron», *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 311.

X, Enrique IV¹⁶⁵, príncipe don Alfonso¹⁶⁶), san Clemente (Alfonso X), san Hipólito (Alfonso XI) o santa Catalina (Doña María de Aragón, Isabel I), entre otros.

1.4. EL PAPEL DE LAS DEVOCIONES REALES EN LAS DINÁMICAS DEVOCIONALES DE LAS CASTILLA BAJOMEDIEVAL

La religiosidad de la familia real en la Castilla medieval es fruto de una amalgama de creencias dispares que, aunque permiten configurar un modelo con cierta personalidad, en ningún momento puede considerarse como sustancialmente distinto de la religiosidad de sus súbditos.

La realeza se constituyó en época bajomedieval como uno de los puntos de referencia del Reino desde el punto de vista devocional. Dentro de la lógica política medieval, se podría plantear la idea del protagonismo otorgado a la figura real en la difusión de las devociones; aspecto que constituye, en cualquier caso, la puesta de relieve de un aspecto concreto vinculado al carácter ejemplar y especular que el monarca tiene en el Reino respecto de sus súbditos, unido al papel otorgado en alguna obra al protagonismo regio en la cristianización y expansión de la fe en el Reino¹⁶⁷. Esta vocación de la monarquía no se quedó en un plano teórico, siendo posible la documentación de iniciativas en este sentido surgidas en el seno de la Corte. Aspecto muy claro fue el fomento de cultos marianos¹⁶⁸ y de los santos, en

¹⁶⁵ Éste llevaría a cabo la fundación de una ermita bajo la advocación del santo hacia 1450 en el paraje posteriormente conocido como la Granja de San Ildefonso, Sancho, J.L., *La arquitectura de los Sitios Reales. Catálogo Histórico de los Palacios, Jardines y Patronatos Reales del Patrimonio Nacional*. (Patrimonio Nacional. Fundación Tabacalera). Madrid, 1996, p. 491; Jaén, A., *Segovia y Enrique IV*. (Antonio San Martín). Segovia, 1916, p. 86.

¹⁶⁶ Se ha apuntado a esta devoción del infante en relación con las *Horas de Alfonso*, de la Pierpont Morgan Library, ms. 854. Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 466.

¹⁶⁷ Por ejemplo, Juan de Barba en la *Consolatoria de Castilla*, indica que: «Y muy claro vemos, discretos varones, / cómo nos quiere Dios ayudar / en esta guerra por acreçentar / la su santa fe por las devoçiones / de nuestros reyes, que sus entynçiones / vee muy claras en el desear de subir la fe y en esto gastar / averes y rentas de sus regiones», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla* en Cáedra, P., *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan de Barba y su Consolatoria de Castilla*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989, pp. 168-370, p. 227, CLXXVII.

¹⁶⁸ González Jiménez ya apuntó al papel de Fernando III y Alfonso X en la configuración de algunos cultos en Andalucía, como la de Nuestra Señora de la Sede, Nuestra Señora de los Reyes y Nuestra Señora de las Aguas e indirectamente la Virgen de Rocamador [Cfr. González Jiménez, M., «Devociones marianas y repoblación. Aproximación al caso andaluz», pp. 17-18]. Este fomento de los cultos locales por parte de la realeza ha sido apuntado para el ámbito europeo, como puede documentar en Inglaterra durante el reinado de Eduardo III (vírgenes de Scarborough, Darlington,

relación con el cual la monarquía fue capaz de articular devociones que alcanzarán gran visibilidad a un nivel local, como la Virgen de los Reyes en Sevilla, la Virgen de la Victoria en Málaga o san Pedro Pascual en Jaén¹⁶⁹. En este sentido habría que entender las medidas que los Reyes Católicos, por recomendación de Talavera, tomarían en relación con la ciudad de Sevilla, al disponer que se tuvieran imágenes en casa de Cristo, la Virgen o los santos, con el fin de favorecer la devoción¹⁷⁰. Los reyes también buscaron la difusión de ciertos cultos y advocaciones, generalmente en relación con la proyección de imágenes de la realeza a través del ceremonial desarrollado en los centros religiosos del reino, como sucedió con la potenciación del culto a san Francisco en época de Juan II o de la Inmaculada Concepción en época de los Reyes Católicos. Por último, como ha indicado algún autor, la expansión de algunos cultos desde la Corte vino acompañado de la difusión de ciertos milagros y hechos prodigiosos¹⁷¹.

Parece posible, por lo tanto, poner de relieve el papel regio en la configuración y difusión de nuevas devociones en el Reino, tanto a nivel local como a nivel global. Estos aspectos serían de vital importancia no sólo desde el punto de vista religioso y en relación con la segura proyección de imágenes del rey cristianísimo que acompañaría la difusión de estos cultos regios, sino también en la creación, como ha apuntado algún autor, de identidades comunitarias¹⁷² tanto a nivel

York, Leintwardine Kingswood, Redcliffe, entre otras). Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 857.

¹⁶⁹ La difusión del culto a este santo se realizó contando con la capilla real de Santa Catalina, en el alcázar, como centro difusor, de un santo cuyas funciones eran redimir cautivos y proteger esta fortaleza y otras vecinas. De la extensión del culto de este santo dan muestra las actas del Cabildo municipal, cuando el 1 de octubre de 1484 mandaron librar «mil maravedises para azeyte a la Lámpara de la Capilla del Castillo desta Cibdad, para que alumbré a Nuestra Señora e a San Pedro Pascual, Obispo de Iaén e Mártir» cit. en Chamorro, J., *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*. (Instituto de Estudios Gienenses). Jaén, 1971, p. 80.

¹⁷⁰ «Item, porque es cosa razonable que las casa de los fieles cristianos sean munidas y guardadas de la memoria de la pasión de nuestro Redentor Jesucristo y de su bendita Madre, queremos y ordenamos que cada fiel cristiano tenga en la casa de su morada alguna imagen pintada de la cruz, en que nuestro Señor Jesucristo padeció, y algunas imágenes pintadas de nuestra Señora o de algunos santos o santas, que provoquen y despierten a los que allí moran a haber devoción», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 53, p. 186.

¹⁷¹ Álvarez Díaz, C., «Espiritualidad y monacato femenino en las *Cantigas de Santa María*», *La clausura femenina en España*. (RCU Escorial – M^a Cristina). San Lorenzo de El Escorial, 2004, vol. I, p. 163, nota 70.

¹⁷² Sobre la relación entre imágenes religiosas e identidad véase: Moreno Navarro, I., «Niveles de significación de los iconos religiosos y rituales de reproducción de identidad en Andalucía», *La fiesta, la ceremonia, el rito*. Coloquio Internacional. Granada, Palacio de la Madraza 24/26-IX-1987. (Casa de Velázquez. Universidad de Granada). Granada, 1991, pp. 91-103, pp. 96-97.

local, especialmente en las nuevas zonas conquistadas, como el caso sevillano de la Virgen de los Reyes, como a nivel nacional, con la proyección del culto a Santiago.

Estas tendencias debieron de favorecer, en cierto sentido, la convergencia de las prácticas devocionales regias y las de sus súbditos. En este sentido se ha pronunciado M^a. I. Pérez de Tudela, quien ha apuntado que «la moderna historiografía se ha encargado de subrayar el papel determinante de los reyes en las creencias de sus súbditos»¹⁷³ y como reiteraría al decir que «parece toda fuera de duda que la sensibilidad religiosa de estos últimos [sus súbditos] es, en buena medida, el fiel reflejo de la de sus monarcas»¹⁷⁴.

Aunque la influencia regia parece clara en relación con la difusión de ciertos cultos, no obstante, creemos que sería necesario delimitar el alcance de dichas influencias. A título de hipótesis, pues sin duda sería necesario un examen sistemático que no estamos en condiciones de hacer, es posible que la difusión de los cultos regios fuera, en algunos casos, limitado al círculo de la nobleza, donde contamos con algunos ejemplos claros de emulación de los cultos y prácticas religiosas regias. Dentro de éstos ejemplos podríamos citar el caso de Gómez Manrique, quien elegiría su sepulcro en los jerónimos por su fama de vida santa y por aprecio que por los mismos tenía el monarca¹⁷⁵; el entorno de servidoras de Isabel I, sobre quienes alguna autora ha indicado la influencia del modelo devocional de Isabel I¹⁷⁶; o en la configuración de participaciones de figuras celestiales auxiliando a personajes insignes en las batallas que tiene lugar, al menos, a partir del reinado de los Reyes Católicos¹⁷⁷.

Sin embargo, en algunos aspectos, el reino debió de ser, en cierta medida, ajeno a estas tendencias documentadas en la Corte. En primer lugar, debido al carácter limitado de algunas de las formas de religiosidad de la realeza (dotación de capellanías, donaciones, limosnas, candelas, expresiones iconográficas, etc.), demasiado onerosas para ser adoptadas por el conjunto del reino. En segundo lugar,

¹⁷³ Muñoz Ruano, J.; Pérez de Tudela y Velasco, M^a.I., «La piedad mariana en las cantigas de Alfonso X el Sabio», p. 471.

¹⁷⁴ Muñoz Ruano, J.; Pérez de Tudela y Velasco, M^a.I., «La piedad mariana en las cantigas de Alfonso X el Sabio», p. 471.

¹⁷⁵ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 177.

¹⁷⁶ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 431.

¹⁷⁷ El Maestre de Santiago en el cerco de Uclés: «E dixo a aquellos caballeros que no se retraería ni alzaría el sitio, porque él tenía confianza en Dios, y en la Virgen gloriosa su madre, y en el apóstol Santiago», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, cap. LXXIV, p. 255.

por la funcionalidad militar y caballeresca de ciertos santos (san Isidoro) y especialmente por el fuerte componente personal que conllevaba la elección de ciertos santos por los reyes. Ambos hechos parece que debieron de limitar la difusión de las devociones regias. En cualquier caso, es llamativo que dos santos de importante presencia en los ámbitos rurales, como san Antón o san Isidro¹⁷⁸, apenas gozaron de la atención regia, salvo el segundo de ellos de una forma ocasional y en relación exclusiva con sus reliquias. No obstante, en lo tocante a otras prácticas, la religiosidad regia no debió de ser muy diferente a la documentada entre sus súbditos. A la «concepción tradicionalista y popular de la conducta piadosa» se ha referido E. Ruiz¹⁷⁹ o a que «las formas de devoción de doña Isabel no estaban muy alejadas de aquellas que se vienen considerando propias de los estratos religiosos populares» ha apuntado Muñoz Fernández al hablar de Isabel I¹⁸⁰.

1.5. ORTODOXIA Y HETERODOXIA EN LA CORTE CASTELLANO-LEONESA

La religiosidad real se encuentra inmersa dentro de ciertas prácticas que la alejan de la religiosidad oficial. De hecho, es frecuente que algunos tipos de creencias superen el marco de las creencias plenamente ortodoxas para pasar directamente al lado de la superstición u otras creencias de carácter heterodoxo¹⁸¹. La diferenciación entre lo que podríamos denominar religiosidad oficial y popular, al menos en algunos puntos, carece, en época medieval, de sentido. No debemos olvidar que el propio Hernando de Talavera, de gran formación intelectual, no descartaba la posibilidad de que las imágenes pudieran llorar o sudar, si bien de una forma matizada¹⁸², siguiendo, en cualquier caso, unas pautas muy diferentes a las encarnadas por Erasmo en su *Elogio de la locura*.

¹⁷⁸ Sobre estos aspectos véase: Alonso Ponga, J.L. «Los santos sanadores del agro», *passim*.

¹⁷⁹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 252.

¹⁸⁰ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 424.

¹⁸¹ Este fenómeno ha sido documentado igualmente para la Corona de Aragón por A. Torra: «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», p. 503.

¹⁸² «Verdad es que puede haber y de hecho hay en esto muchas burlas y mucho sacadinerio, pero bien es posible que ría y llore y sude y hable, que es más, y se mueva y se absente presente, entendiéndolo todo esto sanamente; digo sanamente porque las imágenes no rien, ni lloran, ni hablan propiamente, como estas operaciones sean operaciones propias del hombre (...), pues hace

Las muestras de estas actitudes que rozan con la heterodoxia son abundantes. Alfonso X mostró una honda preocupación por las cuestiones relacionadas con la magia. Éste traduciría diversos textos mágicos y astrológicos al castellano, y en algún caso al latín, entre los que cabe destacar el *Lapidario*, el *Liber Picatrix*, el *Libro cumplido en los juicios de las estrellas*, el *Libro de las formas e imágenes que están en los cielos*, el *Libro de las Cruces*, las *Tablas alfonsíes* y los *Libros del saber de astrología*¹⁸³. Como ha indicado García Avilés, algunos de estos textos «se caracterizan por la invocación activa de los astros, bien de forma directa, con la realización de determinadas ceremonias que implicaban la asimilación simbólica a la divinidad astral, o de forma indirecta, a través de la ayuda de los ángeles y de crípticos nombres y caracteres cabalísticos»¹⁸⁴. Otros, como el *Lapidario* o el *Libro de las formas* hacen referencia a «las virtudes naturales y ocultas que se hallan en la Naturaleza, especialmente en los minerales, y cuáles son los momentos astronómicamente propicios para potenciar estas cualidades grabando en determinadas piedras ciertas imágenes mágicas para los más diversos fines»¹⁸⁵. Estos aspectos quedarían incluidos en una concepción del mundo más amplia, definida por A. Domínguez Rodríguez como de tipo hermético, constituido por un conjunto de conocimientos de origen helenístico que proponía unos ideales de salvación en los que ciencia, filosofía y religión cumplían un papel importante, junto con aspectos de carácter mágico y astrológico¹⁸⁶. Incluso, la débil línea entre ortodoxia y heterodoxia parece tener su reflejo en la obra propiamente religiosa por excelencia del Rey Sabio, las *Cantigas*. Como indicó A. Domínguez al respecto «es posible que de parte de la monarquía hayan sido ocultadas deliberadamente por sus imágenes heterodoxas y ligeramente heréticas»¹⁸⁷, llegando a indicar que «es posible

nuestro Señor aquesto cada que conviene, porque todo esto puede nuestro Señor Dios hacer y hace», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 54, p. 190.

¹⁸³ García Avilés, A., «Alfonso X y la tradición de la magia astral», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. Cursos de Verano de El Escorial. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 83-103, p. 86; Domínguez Rodríguez, A., *Astrología y arte en el lapidario de Alfonso X el Sabio*. (Edilán). Madrid, 1984, pp. 9, 91-105.

¹⁸⁴ García Avilés, A., «Alfonso X y la tradición de la magia astral», p. 93.

¹⁸⁵ García Avilés, A., «Alfonso X y la tradición de la magia astral», p. 93.

¹⁸⁶ Domínguez Rodríguez, A., *Astrología y arte en el lapidario de Alfonso X el Sabio*, p. 10; Domínguez Rodríguez, A., «Poder, ciencia y religiosidad en la miniatura de Alfonso X el Sabio. Una aproximación», *Fragmentos 2* (1984), pp. 33-46, p. 41.

¹⁸⁷ Hoces, E. de las, «Informe sobre la Mesa Redonda moderada por Francisco Corti», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. Cursos de Verano de El Escorial. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 327-330, p. 327.

sospechar que la desaparición de las miniaturas de las cantigas 40 y 150 de El Escorial se deba a la audacia de sus imágenes»¹⁸⁸. De hecho, como ha indicado esta misma autora, en las «Cantigas decenales del *Códice Rico* el rey trovador sólo canta la nueva religiosidad a grupos de cortesanos y actitudes nobles»¹⁸⁹, en relación con el carácter hermético de las creencias del Rey Sabio. Estos hechos podrían explicar la mención en un *Memorale secretum* de 1279 a ciertas quejas de los obispos recogidas por un legado contra Alfonso X, entre las que se encontraba una mención a un *novum ordinem seu religionem*¹⁹⁰.

Cierta relación hubo de tener con las atribuciones mágicas de ciertas piedras la conocida como *tabla de oro* de Pedro I, posible obra francesa del siglo XIII¹⁹¹ que sería enviada al Príncipe Negro. Según la *Crónica rimanada de Du Guesclin* ésta estaba realizada en oro, se plegaba en cruz sobre goznes que permitían su cierre y estaba decorada con diamantes y piedras de Oriente, con las imágenes, probablemente esmaltadas en azul y verde de Roldán de Oliveros y los Doce pares de Francia; en el centro de la tabla se disponía un carbunco. Según la misma crónica, esta tabla, heredada de Alfonso XI, habría sido regalo de un rey de Granada¹⁹². Igualmente, el *Sumario de los Reyes de España* refiere la consulta que Pedro I había hecho de su futuro a don Abrahen Aben Zarsal «un su físico, que era grande estrólogo» y «otros estrólogos del mi Regno»¹⁹³ y la *Crónica del rey don Pedro* señala la interpretación de una profecía para Pedro I por Benahatin «gran sabidor é filosofo é privado del Rey de Granada»¹⁹⁴.

Este tipo de creencias mágicas debieron alcanzar igualmente gran difusión en el entorno cortesano en época de Juan II, como muestra la afición de Juan II por

¹⁸⁸ Domínguez Rodríguez, A., «Poder, ciencia y religiosidad en la miniatura de Alfonso X el Sabio», p. 46.

¹⁸⁹ Domínguez Rodríguez, A., «El *Officium Salomonis* de Carlos V en el Monasterio de El Escorial. Alfonso X y el planeta Sol. Absolutismo monárquico y hermetismo», *Reales Sitios* 83 (1985), pp. 11-28, pp. 12-13.

¹⁹⁰ Domínguez Rodríguez, A., «El *Officium Salomonis* de Carlos V en el Monasterio de El Escorial», p. 13.

¹⁹¹ Fernández Duro, C., «La tabla de oro de don Pedro de Castilla», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 15 (1989), pp. 52-65, p. 55; Mély, F. de, *La Table d'Or de Don Pèdre de Castille*. (Picard). París, 1889, pp. 25-26.

¹⁹² Fernández Duro, C., «La tabla de oro de don Pedro de Castilla», p. 54. No obstante, el hecho de que ni el testamento de Pedro I ni su crónica hagan referencia a ésta puede ser un indicio de que tal tabla no hubiera pertenecido a Pedro I y que por su imagen filoislámica se le hubiera atribuido a éste.

¹⁹³ *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XL, pp. 61-62.

¹⁹⁴ *Crónica del rey don Pedro*, BAE t. 66, p. 586.

tales aspectos y el papel que las *adivinaciones* tuvieron en relación con Rui López Dávalos, Lorenzo Suárez de Figueroa o los respectivos bandos a favor y en contra del condestable don Álvaro de Luna¹⁹⁵. La afición de Juan por las cuestiones mágicas tiene su reflejo en su interés por disponer, gracias a la labor de Lope de Barrientos, de un conjunto de tratados que le permitieran juzgar aquellas prácticas mágicas lícitas de las ilícitas¹⁹⁶: *Tractado de la Adivinança* (BNE, Mss. 18.455), *Tractado De caso e Fortuna* (BNE, Mss. 18.455) y *Tractado Del Dormir e Despertar* (BNE, Mss. 18.455)¹⁹⁷. Igualmente, es posible que existiera en la Corte castellana del siglo XV un interés por el lapidario, pues, como ha apuntado A. Domínguez Rodríguez, en el *Tercer Lapidario* (Biblioteca de El Escorial, h.I-15, fols. 102r-110v), se hicieron un conjunto de dibujos a comienzos del siglo XV que se realizaron probablemente estando dicho manuscrito en la Corte, antes de pasar a manos de Diego Hurtado de Mendoza en el siglo XVI¹⁹⁸. En su vida cotidiana el rey debió de mostrar cierta afición por la adivinación, pues éste no dudaría en consultar a Alonso de Madrigal, el *Tostao* el destino del infante Alfonso, su hijo¹⁹⁹.

Su hija, Isabel I estuvo condicionada, al menos en algunos aspectos, por creencias mágicas de diferente naturaleza. Guardaba en su tesoro real cuentas de azabache, almizcle, cajas de cuerno de algaria, ámbar, pedazos de cuerno de unicornio, corales, palos de lináloe, unidos a objetos de origen americano, como representaciones figuradas, piedras imanes, relojes, etc., cuya política de intercambios probablemente no fuera muy diferente a aquella propia las reliquias²⁰⁰, «configurando un universo sorprendente en el que la proliferación de piedras

¹⁹⁵ Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval. Tres tratados de magia en la Corte de Juan II.* (Diputación Provincial de Valladolid). Valladolid, 2000, p. 64; Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 16.

¹⁹⁶ Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval*, p. 64.

¹⁹⁷ Estos han sido trancritos, en una edición crítica: Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval*, pp. 97-237.

¹⁹⁸ Domínguez Rodríguez, A., *Astrología y arte en el lapidario de Alfonso X el Sabio*, p. 102.

¹⁹⁹ «A este sujeto, por sobrenombre *el Tostao*, de vastísima erudición y muy conocedor de la ciencia astrológica, consultó al Rey el destino de su hijo D. Alfonso, y supo que los astros amenazaban la vida del infante antes de los 15 años; pero que, si por favor del Todopoderoso, escapaba libre de aquel plazo, sería el príncipe más feliz de su siglo», Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, Lib. II, cap. X, p. 54b.

²⁰⁰ Tenemos noticia de las donaciones de fragmentos de un cuerno de unicornio por parte de Isabel I a la marquesa de Moya (16-I-1503) y a doña Teresa Enríquez (27-I-1503) procedente «del cuerno de olicornio que vos [Sancho de Paredes] teneys a vuestro cargo que me ovo dado el príncipe don Felipe mi muy caro e amado hijo», AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nos. 109, 111. Igualmente, véase al respecto: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 313.

preciosas de exótica procedencia nos habla de un mundo dominado por la mentalidad mágica»²⁰¹. Tales aspectos se pueden completar con algunas anécdotas conocidas sobre la reina relativas a los malos augurios²⁰². Igualmente, en relación con sus creencias religiosas propiamente dichas, mostraría algunos rasgos que rozaban la heterodoxia. En este sentido, como ha indicado E. Ruiz, algunos años después de la muerte de Isabel I, «la Iglesia condenó parte de los libros que obraban en su poder –comenzando por los Libros de Horas- y también muchas de las prácticas de piedad cultivadas por ella»²⁰³.

Por lo tanto, parece que la magia gozó de cierta popularidad en la Corte. Tales creencias no debieron de ser extrañas en el Occidente medieval. No debemos olvidar, en este sentido, el interés por estos temas y prácticas de algunos monarcas occidentales, como Pedro el Ceremonioso, rey de Aragón, o Carlos V de Francia, que llegaron a reunir importantes colecciones de libros con temas ocultos²⁰⁴. No obstante, probablemente de una forma pública, sólo existió en el ámbito regio una difusión de la magia natural, es decir, aquella que se define por la aplicación de los principios naturales al sistema aristotélico de causa-efecto²⁰⁵. En este sentido, en el *Libro de astromagia* Alfonso X expondrá el uso de estos libros mágicos en el marco de la sabiduría y del amor a Dios²⁰⁶. Esta magia natural debió de adquirir una

²⁰¹ Morán, J.M.; Checa, F., *El coleccionismo en España. De la cámara de maravillas a la galería de pinturas*.(Cátedra). Madrid, 1985, p. 34. De esta misma opinión en relación con la abundante presencia de piedras preciosas engastadas: González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 2005, p. 301.

²⁰² Véase Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, pp. 70, 139.

²⁰³ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 253.

²⁰⁴ García Avilés, A., «Alfonso X y la tradición de la magia astral», pp. 100-101.

²⁰⁵ Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval*, pp. 20, 50-51. Se trata de aquella realizada sin invocación, como el caso de la astronomía y el aojamiento.

²⁰⁶ «Mas rogamos, mandamos y aconsejamos, de parte de Dios y de la nuestra y de toda bondad, a aquéllos en cuyas manos cayere después de nuestros días, que este libro [el *Libro de astromagia*] que lo guarden en tres maneras. La primera con honra, que mucho es el hombre tenido de honrar las cosas que Dios honró mayormente, tales como éstas que hizo para honrar, y señaladamente al hombre sobre todas las otras criaturas, que por esto le dio entendimiento y obra, para entender y obrar lo que quisiere. La otra que lo tenga en poridad (...). La tercera razón es que debe ser muy guardado en obrar por él, de manera que no yerre en sus obras, que si lo errase nunca podría llegar a lo que codiciase, y la culpa de la su mengua la echaría al saber, del que no puede venir mengua ni culpa. Y guardándolo en estas guisas que hemos dicho, al que lo hiciera honrar, Dios lo ha de ennoblecer dándole seso y bondad, y además, sobre todo, que podrá acabar lo que quisiere, que es la más preciada cosa que ser pueda (...). Y por ende ha mester que quien este libro oyere y en él leyere, que pare mientes a todas estas cosas, y que se tenga bien con Dios y que le ruegue y le pida

especial importancia en el siglo XV en un contexto definido por F. Álvarez López como «de crisis de la providencia divina y de creencia en la fortuna pagana»²⁰⁷.

Es probable que tales creencias mágicas y heterodoxas tuvieran una dimensión estrictamente cortesana, pues las imágenes públicas del rey tendieron a moverse dentro de la más estricta ortodoxia y de una explícita condena sin concesiones de la magia o las prácticas supersticiosas. Las manifestaciones de este deseo de heterodoxia irían desde los espejos de príncipes a la promulgación de leyes condenando tales prácticas o la purga de libros de perfil mágico.

Las disposiciones condenando las prácticas mágicas son frecuentes, al menos, desde fines del siglo XIV. Juan I en las Cortes de Briviesca (1387) promulgará algunas leyes condenando «catar agüeros e adeuinanzas e suertes e otras muchas maneras de sorterías»²⁰⁸, continuadas por las disposiciones dadas en 1410 durante la minoridad de Juan II y la regencia de Fernando de Antequera contra los agüeros y adivinaciones²⁰⁹ o las primeras prohibiciones dadas por los Reyes Católicos para aquellas obras impresas que contienen «materias apócrifas e reprouadas e otros nueuamente fechos de cosas vanas e superstiçiosas»²¹⁰. En esta línea, Juan II daría la orden para purgar la biblioteca de Enrique de Villena²¹¹ en vista de que éste se dedicaba a «las otras çiençias e artes. Se dio mucho a la

merced para que le guíe y le oriente en ello», cit. en García Avilés, A., «Alfonso X y la tradición de la magia astral», p. 103.

²⁰⁷ Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval*, p. 44.

²⁰⁸ *Ordenamiento de leyes hecho en las Cortes* (Briviesca, 16-XII-1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 365.

²⁰⁹ *Pragmática sobre la pena que se ha de dar a lo que usan de fechizeras o adevinanças e agujeros e otras cosas defendidas* (Córdoba, 9-IV-1410), *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*. Ed. facsímil. (Instituto de España). Madrid, 1973, fols. 3v-4v.; *Ordenamiento del Rey don Juan el 2º en que se mandaron pregonar ciertas leyes penales contra los judios, moros, jugadores de dados, adivinos y hechiceros* (Toledo, 1410), RB, II/727, fols. 429r-439r. Cfr. Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval*, p. 51.

²¹⁰ *Pragmática sobre las diligencias que se han de fazer en los libros de molde antes que se ynpriman e vendan* (8-VII-1502, Toledo), *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 305r. Cfr. Vega, J., «Impresores y libros en el origen del Renacimiento en España», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Toledo. Museo de Santa Cruz, 12 de marzo – 31 de mayo de 1992. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 1992, p. 204; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 225. Igualmente, el prior de Santa Cruz recomendaba a Isabel I en un memorial para honrar a Dios castigar a «hechizeros y adeuinos». *Memorial del Prior de Santa Cruz sobre las cosas que la Reina Católica debía remediar*. AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 1, doc. 78.

²¹¹ Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCVI, p. 171; *Epistola al doto varón Juan de Mena* (Madrid, 1434) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*. (Imprenta Real dela Gazeta). Madrid, 1775, epístola LXVI, pp. 111-112.

astrología...dexose correr a algunos viles e rahezes artes de adeuinar e interpretar sueños e estornudos»²¹². Tales disposiciones eran un medio de cumplir con el ideal regio presente en los conocidos como *espejos de príncipes*, en los que se habían condenado, desde el siglo XIII, tales prácticas²¹³.

En otros casos es posible advertir el deseo manifestado por la cronística real de reinterpretar en clave ortodoxa algunas posibles prácticas supersticiosas. Un probable ejemplo de la revisión en clave ortodoxa de ciertas supersticiones la encontramos en la *Crónica de Juan II*. Fernando de Antequera, tras su llegada a Sevilla para devolver la espada de Fernando III, decidió aposentarse en las casas de Fernán González, alcalde mayor de Sevilla, en la collación de San Llorente «por quanto no quiso posar en el alcázar, que lo tenía aborrecido por la dolencia que ende ovo, que tenía opinión que era doliente»²¹⁴; nuevamente, cuando en septiembre de 1407 llegue a Sevilla, decidirá aposentarse en la casa de Pedro Afán de Ribera porque «tenía gran aborrecimiento con la posada del alcázar del Rey, teniendo intención que no hera sana»²¹⁵. Posiblemente, en este caso nos podríamos encontrar con lo que C. Lecouteaux denominó como fuerzas numinosas de un lugar, es decir, genios locales, que desde el punto de vista cristiano, se encontraban asociadas al diablo²¹⁶ y que, en ocasiones, como vemos aquí, podían provocar enfermedades²¹⁷. En este caso, existe una tendencia a recubrir esta serie de manifestaciones con la apariencia de cristianismo ortodoxo, siempre bajo el signo providencialista, que hace aparecer la enfermedad sufrida por el Infante como fruto de la voluntad de Dios, sirviendo además, en este caso, como medio para demostrar el acatamiento sereno

²¹² Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval*, p. 23.

²¹³ «Non creas en fechizeros, nin en agoreros, nin cures de adivinos, nin de estornudos, nin en otras burlas, nin dudes de andar en miércoles, nin en martes, nin en otro día ninguno, nin dexes de fazer lo que quisieres» [Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad [ca. 1237]. Estudio y edición*. (Boletín de la Real Academia Española). Madrid, 1975, p. 112]. García de Castrojeriz recoge un pasaje en el que indica que «no deve entender en agüeros ni en encantamientos ni en adivinos algunos» [García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*. Ed. de J. Beneyto Pérez. 2ª edición. (Centro de Estudios Políticos). Madrid, 2005, p. 224]. Igualmente: García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 826. Pulgar, hablando de Isabel I y como medio de poner de relieve su religiosidad católica decía que «aborresçia extrañamente sortilegios e adevinos, e todas personas de semejantes artes e ynvençiones», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XXIV, p. 77.

²¹⁴ *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 83, p. 191.

²¹⁵ *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 39, año 1407, p. 117.

²¹⁶ Lecouteux, C., *Demonios y genios comarcales en la Edad Media*. (J. J. de Olañeta). Palma de Mallorca, 1999, pp. 52-53.

²¹⁷ Lecouteux, C., *Demonios y genios comarcales en la Edad Media*, p. 74.

por parte del infante don Fernando de los designios de Dios²¹⁸. Como ha indicado C. Lecouteux «en la Edad Media hay muchos textos que literalmente bullen de pasajes fantásticos (...). Remiten implícitamente a la existencia de un mundo oculto cuyas leyes se ejercen también desde abajo. Frecuentemente, los autores salen del apuro sustituyendo los hechos desde una perspectiva cristiana y proponiendo ver en ellos manifestaciones de la omnipotencia divina»²¹⁹.

En otros casos, la cristianización de prácticas supersticiosas tenía lugar a través de la introducción en éstas de los santos. Un buen ejemplo de la lectura de un mismo hecho desde el punto de vista ortodoxo y heterodoxo lo constituye el anuncio de la muerte regia. El conocimiento previo de ésta, cuyo anuncio con un carácter heterodoxo tendría lugar a través de los adivinos de la Corte²²⁰, podía adquirir una dimensión no sólo ortodoxa, sino también claramente exaltadora de la religiosidad regia, que era privilegiada por la divinidad, a través de la introducción de un santo que anunciara el momento de la muerte al rey, asegurando en estos casos la proyección de imágenes del rey cristianísimo.

Aunque no relacionado estricta y exclusivamente con el mundo mágico, para concluir, no querríamos pasar por alto el importante simbolismo concedido a ciertos números²²¹, documentado, al menos, desde inicios del siglo IX²²². Por ejemplo, el número doce, que ocasionalmente aparece en contextos religiosos, como en la dotación de capellanías (por ejemplo en las fundadas en Guadalupe por Enrique II o en la capilla real de Granada por los Reyes Católicos), en la atención a menesterosos en ciertas ocasiones especiales, en la fundación de comunidades religiosas (por

²¹⁸ «E a mí bien me pluguiera aver entrado en tierra de moros antes, si ser pudiera; pero plogo a Dios que mi dolencia lo destoruó, e bien me vistes cómo e tan flaco como de aquí partí, e plogo a Dios que allí arrecié tanto», *Crónica de Juan II*, cap. 84, p. 192.

²¹⁹ Lecouteux, C., *Demonios y genios comarcales en la Edad Media*, p. 17.

²²⁰ Palencia explica cómo el rey había creído a pie juntillas la predicción que unos cortesanos le habían hecho de que su muerte se produciría a la edad de noventa años: «No se creían entonces tan próxima tal desgracia; pero la insensata credulidad del Rey agravó el mal, y causó no pocos daños a la nación. Confiado en las palabras de hombres frívolos que, empleando la lisonja por adquirir favor, le habían pronosticado que viviría hasta los noventa años, entregose, muerto don Álvaro, a vida menos morigerada, no guardando moderación en los placeres del amor y de la mesa (...) Así pues, todos unánimes afirmaban y publicaban que no tenía que temer por su vida aquel a quien decretos de lo alto se e prometían dilatada», Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, dec. I, lib. II, cap. IX, p. 53a-b.

²²¹ Algunas notas breves sobre estos aspectos en: Cirlot, J.E., *Diccionario de símbolos*. (Labor). Barcelona, 1969, pp. 340-345.

²²² En relación con la conocida como *Cruz de los ángeles*, con cuarenta y ocho -es decir, cuatro veces doce- piedras. Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*. (Instituto de Estudios Políticos). Madrid, 1960, p. 18.

ejemplo, el número de los servidores del monasterio que había de ser fundado por Enrique II para la inhumación de Pedro I en Montiel, de la comunidad en la Peña de Francia propuesta por Enrique IV²²³, de los frailes dispuestos por Isabel I en San Antonio el Real de Segovia para asistencia de las clarisas e incluso, como significativamente indica Rosmithal, en las pretendidas fundaciones religiosas de Enrique IV en torno a Segovia²²⁴) o en el número de los cordones franciscanos dispuestos por Enrique IV en la Sala del Cordón del Alcázar de Segovia²²⁵. O el número treinta y tres, número de las misas solicitadas por doña Juana de Portugal, concentradas en un día, cuando llegara el momento de su muerte²²⁶. Este hecho, no obstante, es posible documentarlo en otros ámbitos de la realeza; un ejemplo son las ceremonias caballerescas, como las fiestas de Valladolid de 1428, en las que el rey aparecería rodeado de doce caballeros²²⁷.

2. VIAS DE EXPRESION DE LA RELIGIOSIDAD REGIA: PRÁCTICAS DEVOCIONALES

Las vías de expresión de la realeza en época bajomedieval fueron múltiples, con una tendencia a la manifestación de su posición en el Reino, como ha apuntado A. Muñoz Fernández, al decir que «ciertas formas de ejercer la religión llegaron a ser signos externos de estatus social»²²⁸. Fueron múltiples las expresiones de esta religiosidad, ya fuera en un sentido privado, con el oratorio y la cámara real²²⁹ como

²²³ «El príncipe tenía gana se pusiesen [en la ermita de Nuestra Señora de la Peña de Francia] luego doce frailes y un prior y tuviese forma de convento, mas no fue posible, porque la ermita en aquella sazón ni tenía dónde ni cómo poder sustentar tres frailes y a nosotros no era lícito mendigar, por no ser de nuestra profesión», Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 412.

²²⁴ «El tercer día nos llevaron a otro monasterio situado a otra parte de la ciudad, cuya fábrica dispuso también el rey juntamente con la de otros doce, todos muy bellos», *Viaje el noble bohemio León de Rosmithal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 250.

²²⁵ Avrial y Flores, J.M., “El Alcázar de Segovia”, p. 50.

²²⁶ *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

²²⁷ Por ejemplo en las fiestas en Valladolid, en 1428. Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*, epístola XVI, p. 28.

²²⁸ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 425.

²²⁹ «Ansi mesmo, que si su Alteza quisiere otra Missa en su Cámara Real (...) será obligado del decir él [el semanero] o encomendarla al semanero de la semana antes», *Confirmación de las constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (1436) (7-VIII-1486, Medina del

epicentro de tales manifestaciones, o público, con las catedrales, iglesias parroquiales y otros santuarios del reino como ámbitos ceremoniales por excelencia. Las prácticas piadosas adquieren, en la persona del rey, un papel fundamental, no sólo por constituir tales prácticas el cumplimiento de sus obligaciones como cristiano, sino también por la importancia de las mismas en la difusión de las imágenes del rey cristianísimo.

Dentro de estas prácticas podríamos citar las siguientes:

- Asistencia a los oficios religiosos y horas canónicas²³⁰.
- Reparto de limosnas²³¹.
- Jaculatorias e invocaciones. Alfonso X confesaría en las *Cantigas* su afición por las jaculatorias y la invocación sincera a Santa María en caso de peligro²³², adquiriendo, en este sentido, un cierto contenido mágico de conjuración del peligro. Los *Castigos del rey don Sancho* al indicar que «e todo el día veemos que muchas enfermedades e muchas gafedades e muchos males guarecen por las santas palabras»²³³ y la narración anónima sobre el anuncio de su muerte a Alfonso X son buenos ejemplos de la importancia de las fórmulas religiosas en momentos de especial peligro²³⁴. Son abundantes los testimonios de tal presencia, tanto en las fuentes escritas como en inscripciones sobre diversos objetos. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva podríamos referir fórmulas como «Santa María, val, / e por ta

Campo), AGPR, Administrativa, leg. 1113 cit. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36. Véanse igualmente las menciones referidas en relación con los oratorios palatinos.

²³⁰ Sobre este aspecto véase: *Tercera parte: 3. Dimensión ceremonial*.

²³¹ Sobre este aspecto véase: *Segunda parte: 5.2. El limosnero real*.

²³² Pérez de Tudela, M^a.I., «La piedad mariana en las Cantigas de Alfonso X el Sabio», p. 479.

²³³ *Castigos del rey don Sancho*, cap. IV, 16, p. 95.

²³⁴ «...e luego que el rey esto uyo, fue muy espantado, et dixo: coniuero te de parte de myo sennor Ihesu Christo que me digas qué cosas eres, spiritu bueno o malo», BNE, Manuscritos, Mss. 431, fol. 173r. cit. en Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la “realeza sagrada” en la Castilla de los siglos XII al XV», *À la recherche de légitimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IXe-XIIIe siècle). Actes du colloque tenu à la Casa de Velázquez. Madrid, 26-27 avril 2001. Cahiers de linguistique et civilisation hispaniques médiévales* 15 (2003), pp. 263-284, p. 282.

virtud' a queste mal desfaz»²³⁵, el rezo tres veces del «verso de *Dirupisti uincula mea, tibi sacrificabo*, y el *Quicumque vult* y *O Gloriosa*»²³⁶, «el Señor es mi ayuda y no temo lo que me hagan los hombres»²³⁷, «*ab hoste maligno defendeme*»²³⁸ o «*sub umbra alarum tuarum protege nos*»²³⁹.

- Lectura de libros de Horas y otras lecturas pías. Frecuente es, como vimos, la presencia de estos libros en la iconografía funeraria, a los que se podrían sumar otros testimonios iconográficos, como las imágenes Juan II y doña Isabel de Portugal en el retablo de la Cartuja de Miraflores, de Isabel I en la sillería del coro de la catedral de Plasencia, obra de Rodrigo Alemán²⁴⁰, donde, en opinión de E. Ruiz, la reina podría sostener un Breviario²⁴¹, o en el retrato custodiado en el Palacio de Windsor y la réplica del Museo del Prado (ca. 1490-1492), donde la reina aparece con un libro, probablemente, en opinión de E. Ruiz, un libro de Horas²⁴². Igualmente abundantes son los fondos bibliográficos de la Capilla Real alusivos a esta tipología libraria.
- Oraciones en el oratorio y en público. Como indica Hernando de Talavera la oración «debe ser hecha con mucha atención y con mucha devoción para que sea acepta a Dios y provechosa a nos»²⁴³. Gran interés tuvo en ciertas

²³⁵ Utilizada por Alfonso X durante su enfermedad en Vitoria. Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260) Vol. II*. Ed. de W. Mettmann. (Castalia). Madrid, 1988, Cantiga nº 209, p. 260.

²³⁶ Solicitado por Juana de Portugal, en su testamento. *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

²³⁷ Fórmula dispuesta en los reales de plata acuñados durante el reinado de los Reyes Católicos. Morte, C., «La iconografía real», p. 157.

²³⁸ Portada de la capilla de los Reales Alcázares de Sevilla. Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*. 2ª edición corregida y aumentada. (Diputación de Sevilla). Sevilla, 2006, p. 67. Igualmente, sobre la presencia de inscripciones tomadas de los *Salmos* en esta residencia véase: Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, pp. 61-62.

²³⁹ Acompañando al Águila de san Juan como tenante de las armas de Isabel I. En el prólogo de la *Colación de cómo se deben renovar en las ánimas todos los fieles cristianos en el tiempo de adviento* de Hernando de Talavera dirigiéndose a Isabel I: «Pues como ésta [el águila] sea reyna de las aues y a quien Sant Juan Euangelista por la altesa de su eleuado euangelio y de las otras sus altas alas reuelaciones dignamente es comparado, por lo qual uos aues puesto so sus alas, sonbra, protección y amparo», Meseguer Fernández, J., «Isabel la Católica y los Franciscanos», p. 266. También Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 70 y Morte, C., «La iconografía real», p. 157.

²⁴⁰ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 158.

²⁴¹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 249.

²⁴² Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 248.

²⁴³ Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 52, p. 184.

ocasiones la cronística en resaltar el interés regio por la oración. Marineo Sículo decía de Isabel I que «cada día decía, no solamente las horas canónicas, más como cristianísima, muchas oraciones votivas»²⁴⁴. Junto a la asistencia a las ceremonias de la Capilla Real, parte de las prácticas religiosas se desarrollarían en la cámara real, como ya hicimos referencia. Esta *oración privada*, en palabras de Talavera, debería ser realizada «en lugar limpio, devoto, secreto y apartado de todo tumulto y regocijo, porque nuestra alma puedan entonces más libremente alzarse a pensar en nuestro Señor y a le pedir y suplicar con toda afección»²⁴⁵. En estas prácticas estarían asistidos por el capellán semanero de esa semana o por el de la semana anterior. Ramírez de Villaescusa presenta algunos de los ámbitos a los que debería orientar el rey sus pensamientos en el oratorio desde un punto de vista teórico y basándose por lo general en las prácticas de la realeza hebrea. Según este autor, la permanencia en el estrado de la recámara debería estar orientada a la reflexión sobre su condición mortal y sobre la adecuación de su conducta y sus actos de gobierno a la misión a él encomendada, sirviendo tal reflexión a modo de examen de conciencia que le llevara a analizar los pecados que por comisión, omisión o negligencia hubiera cometido²⁴⁶. Tras haber reflexionado, el rey debería pasar al oratorio, en donde suplicaría a Dios por la buena marcha y enderezamiento de sus acciones de una forma humilde y de sometimiento a Dios²⁴⁷. Tras ello, «esto acabado y rezadas las devociones que tiene en costumbre de rezar, dévesse retraer e ir a resposar a

²⁴⁴ Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 48.

²⁴⁵ Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 52, p. 184.

²⁴⁶ «La segunda condición que han de tener, es que después de entrado en su recámara, que se llegue al estrado e allá a de considerar e pensar que es onbre mortal, e que ha de morir (...) y en pos de aquesto lueg por consiguiente an de considerar commo a gastado e espendido su vida y tiempo pasado fasta allí, si en bien o en mal, si bien rigiendo o faziendo justicia a sus súbditos y reinos, e aquellos bien governando, o si con vicios e delites voluptuosa e gozosamente biviendo. Y si fallare en esta consideración que han offendido a Dios por algunos peccados de comisión o de omisión e negligencia, que en el rey e príncipe es grande peligro conociéndole ante Dios por peccador, diga lo que [dizía] el rey Ezechías: “Señor, repensaré a Ti, esto es, muchas vezes e con diligencia yo pensaré e contaré a Ti todos los años de la mi vida, conviene a saber, todo lo que yo he pensado, fãblando e obrado en todo el tiempo de la mi vida en que yo Te offendí y pensarloé con amargura de mi ánima (...) Y luego a de dezir lo que el propheta e rey David enseña, diziendo: “A Ti solo pequé e fize mal delante de Ti», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes (HSA MS HC: 371/164)*. (University of Exeter). Exeter, 1977, pp. 40-41.

²⁴⁷ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, pp. 45-46.

dormir, dando gracias a nuestro Señor»²⁴⁸. Igualmente, según el mismo autor, tras despertar, el rey debería decir los versos de San Bernardo *Bone Jesu, illumina oculos meos, etc.* compuesto por once versos y la oración *omnipotens sempiterne Deus qui Ezechie, etc.*; el cántico *Gloria in excelsis Deo* y por último los Diez Mandamientos²⁴⁹. Especialmente recomendable para el príncipe era el salmo *Beati immaculate in via* «el qual está está repartido en ciertos psalmos que se dizen cada dia en la iglesia de Dios en [prima y] tercia y sexta y nona»²⁵⁰. La oración había de ser realizada de una forma correcta, pues ésta, en tanto que vía de comunicación entre el rey y Dios, si «es bueno e limpio, recabdará bien su mensaje, y si es malo o perezoso o descompuesto o no limpio, desprécialo Dios e no lo quiere oír»²⁵¹. Junto a dichas oraciones, podríamos aludir al desarrollo de éstas en dos situaciones extraordinarias: 1) aquellas que tenían lugar cuando el rey llegaba a un centro religioso²⁵² 2) aquellas pronunciadas en momentos de especial peligro, personal o político para el reino o el rey, con un cierto carácter rogativo²⁵³. En aquellos casos de peligro para la marcha política del Reino, la oración abandonaba el ámbito de lo privado y del oratorio, para adquirir un carácter público con ocasión de la despedida de los ejércitos²⁵⁴ o

²⁴⁸ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 60.

²⁴⁹ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 61.

²⁵⁰ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 63.

²⁵¹ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 63. En relación con éstos se establece una jerarquía sobre los bienes por los que el rey ha de rogar a Dios, que comprenden desde las virtudes teologales como bienes supremos a los bienes corporales y temporales como *bienes más baxos*. Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, pp. 64-65.

²⁵² «e asy entró en la yglesia [de Guadalupe], e fizo la oración en el altar de la Señora Santa María, e adoró la cruz, e fué a su cámara» [1435], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLXXIX, p. 196; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCVIII, p. 173.

²⁵³ Por ejemplo en el *Poema de Alfonso XI* se presenta al rey rezando en los momentos previos a la batalla del Salado: «Alegró el corazón / quando el día llegó, / a Dios fizo oración, / de corazón le rogó...» [*El Poema de Alfonso XI*, p. 421]; «E el buen rey dio a Dios grado / e fizo oración...» [*El poema de Alfonso XI*, p. 549]. En la guerra de Granada, en el campamento de Santa Fe «una noche, durmiendo ya el Rey, vigilaba la Reina consagrada en sus oraciones (...) una pequeña tea cayó encendida de manos de la Reina en la colcha del lecho...» [Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 91 (campamento de Granada, 31-X-1491), p. 166]. Igualmente: *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*. Ed. de J. L. Carriazo Rubio. (Universidad de Granada). Granada, 2003, cap. XXXVI, p. 257.

²⁵⁴ Por ejemplo, en la ceremonia que tuvo lugar en Valladolid en julio, previo a la partida de Fernando V hacia la guerra con Portugal, se indica que «Así entró en la yglesia, do estaua vna cama como estrado, e allí se fincó de hinojos, e ende le dixeran ciertas oraciones, que duraron fasta media ora. E fecha oración, se leuantó e fue en proçesión con las cruces...», Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 34.

en la velación nocturna en iglesias de las armas, a la que nos referiremos a continuación. Por supuesto, tampoco se han de olvidar aquellas oraciones, ruegos y otras ceremonias religiosas desarrolladas en la Capilla Real o en el marco de ceremonias religiosas ordinarias de carácter público al margen de la Capilla.

- El ayuno, es decir, la realización de una única comida al día, y la abstinencia o prohibición de comer ciertos alimentos, especialmente carne, cuya significación debió de ser equiparable a aquel de la oración²⁵⁵. Esta práctica podía tener un carácter ordinario, en relación con el calendario litúrgico anual, o extraordinario en relación con rogativas²⁵⁶. Éste se encontraba enmarcado en un conjunto de acciones que buscaban el «quebrantamiento de la carne»²⁵⁷. Una noticia anónima de fines del siglo XIV sobre la aparición de un ángel a Alfonso X para anunciarle su muerte hace referencia a que, después de conocer la noticia, el rey inició un ayuno diario, salvo los domingos, a base de pan y agua²⁵⁸ y el *Setenario* alude, en relación con la enmienda de los pecados, la conveniencia de hacer ayuno o comer pan con ceniza²⁵⁹. En la Corte de Isabel I el consumo de gallinas era usual en la comida y la cena en aquellos periodos de ayuno²⁶⁰ y en épocas de abstinencia el potaje, a base de borrajás, menudos, azúcar, almendras y arroz²⁶¹. Igualmente el pescado fue fundamental en la dieta durante la Cuaresma, cuando era costumbre comer «pan e vino e pescados e frutas e conseruas de

²⁵⁵ Sobre la práctica del ayuno en la Corte navarra véase: Serrano Larráyo, F., *La Mesa del Rey: cocina y régimen alimentario en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1411-1425)*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 2002, pp. 236-241.

²⁵⁶ Por ejemplo, durante el cerco de Loja: «La alegre noticia de la rendición de Loja, antes intentada con desgracia, fue de gran consuelo para la Reina que, intranquila por la suerte del amadísimo consorte, había pasado días y noches en oraciones y ayuno», Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VI. BAE, t. 257, p. 166.

²⁵⁷ Alfonso X, *Setenario*. Ed. de K.H. Vanderford. (Crítica). Barcelona, 1984, ley XCVII, p. 183.

²⁵⁸ «Et saluo los domingo, non comyo en todos los treinta dias cada día más de tres bocados de pan e non beuya más de una vez dagua cada día», BNE, Manuscritos, Mss. 431, fols. 174r-174v cit. en Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la “realeza sagrada” en la Castilla de los siglo XII al XV», p. 284.

²⁵⁹ Alfonso X, *Setenario*, ley XCVII, p. 183.

²⁶⁰ «...y quando fuere dia de viernes o de pescado que este día ayan de hazer el plato ordinario a la mañana tres gallinas coçidas e tres asadas, e a la noche sy çenare su alteza tres asadas» [Ocaña, 18-XII-1498], AGS, CySR, leg. 43, fol. 99 cit. en González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 165.

²⁶¹ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 168.

muchas maneras»²⁶² cuando, por ejemplo, en 1304 «la Reina fuese para Aillón por razón de la Cuaresma, que era lugar en que podía aver y pescado» y en 1464 el Condestable don Miguel Lucas de Iranzo para atender al rey manda «traer muchos pescados frescos enpanados y en pipotes, y de todas maneras, ca era quaresma»²⁶³. No obstante, no parece que dichas restricciones fueran siempre respetadas²⁶⁴, como se tiene constatado, por otro lado, para la corte navarra y catalano-aragonesa²⁶⁵, ya fuera por enfermedad o por otras causas²⁶⁶.

- Rezo del rosario²⁶⁷.
- Uso del escapulario, definido por algún autor como «objeto de devoción de naturaleza especialmente humilde»²⁶⁸. Su uso revestía un carácter penitencial, como recogen las *Partidas* y como aparece documentado en el momento de la muerte de Enrique II.
- Uso de cultres, es decir, objetos de devoción, a modo de amuleto o escapulario, que solían llevar los niños con el fin de preservar su salud²⁶⁹.

²⁶² *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XV, p. 206.

²⁶³ Cit en Castro Martínez, T. de, *La alimentación en las crónicas castellanas medievales*. (Universidad de Granada). Granada, 1996, pp. 138-139.

²⁶⁴ «En Castilla eran los omes muy sueltos a comer carne en la cuaresma; e no tan solamente los reyes e su linaje, mas todos los otros caballeros tomavan muy grande osadía a la comer....E por dar exenplo [Fernando de Antequera] a los otros, dexóla él de comer» [*Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 126, año 1409, p. 273]. Probablemente no fue extraña la concesión por parte de la autoridad pontificia de dispensas de abstinencia, como la otorgada por Clemente VII a Juan I [*Clemente VII concede a Juan I el privilegio de ser dispensado por su confesor* (Avignon, 13-IV-1386) en Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, doc. 15, p. 165].

²⁶⁵ Serrano Larráyo, F., *La Mesa del Rey*, p. 238.

²⁶⁶ El 24 de diciembre de 1492 Fernando V ordenaría a los obispos de Badajoz y Astorga suplicar al papa para que condediera a doña Isabel, su hija, dispensa para que «pueda comer carne en todos los días quaresmales, e que los ayunos que fiziere le valgan tanto comiendo carne como su comiesse pescado», debido a que estaba enferma. Torre, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Barcelona, 1966, vol. IV, p. 94.

²⁶⁷ Sobre este aspecto véase: *Tercera parte: 1.2.8. Agnus Dei, cultres, rosarios y amuletos*.

²⁶⁸ Herradón Figueroa, M^a.A., «El escapulario: insignia de devoción mariana», *Anales del Museo Nacional de Antropología* 8 (2001), pp. 145-197, p. 171.

²⁶⁹ Tres de estos objetos son citados en el *Cargo de Sancho de Paredes*, en el que se incluye el material escolar para la educación de los infantes durante el reinado de Isabel I. Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 104.

- Votos. Como ha apuntado A. García de la Borbolla «el término *votum* se considera ambiguo, pues designa tanto la promesa hecha al santo, como el objeto prometido. Normalmente, este último se denominaría *ex-voto*, pues es el resultado de un deseo y sólo debía de ser cumplido en caso de una exitosa operación. Sin embargo –añade-, a veces, la ofrenda se realizaba antes de que ocurriera el milagro» constituyendo un *ante-votum*²⁷⁰. El elenco de compromisos con la divinidad era variado, incluyéndose prácticas diversas como «biuir so regla, o de guardar castidad, o de ayunar, o de yr en romeria, o otra cosa semejante destas»²⁷¹, entre las que destacaría, de una forma específica, el uso de exvotos y ofrendas. En este sentido, su uso comprende una amplia gama de manifestaciones, bien con un fin propiciador, bien con el fin de demostrar el agradecimiento regio a Dios por los beneficios de tipo corporal o político otorgados por la divinidad. Entre esta gama podríamos citar desde instrumentos poco onerosos -como la donación a centros y santuarios de imágenes en bulto, realizados en cera o metales preciosos, con el rostro moldeado y pintado de la persona beneficiaria del favor divino (cuyo peso, al menos en algunas ocasiones, se correspondería con el de dicha persona²⁷²) o imágenes sobre tabla²⁷³; la entrega de trofeos capturados en la

²⁷⁰ García de la Borbolla García de Paredes, A., *La “praesentia” y la “virtus”: la imagen y función del santo a partir de la hagiografía castellano-leonesa del siglo XIII*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Navarra. Pamplona, 2000, p. 336. Sobre estas prácticas, con un carácter genérico, es de interés: García de la Borbolla García de Paredes, A., *La “praesentia” y la “virtus”: la imagen y función del santo a partir de la hagiografía castellano-leonesa del siglo XIII*, p. 336-339, 346-350.

²⁷¹ *Partidas*, Partida I, Tit. VIII, Ley I.

²⁷² Son múltiples las noticias sobre el uso de estas imágenes. Por ejemplo, el entregado por Pedro I al convento de San Pablo en agradecimiento a la Virgen de las Fiebras por su curación en 1350, donde una estatua del rey estaba «afinojada e de plata toda ella» [Velázquez y Sánchez, J., *Crónica de las diversas residencias de la corte real en la ciudad de Sevilla*, Manuscrito, 1872, BR, II, 3398, fol. 9r. Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 72; *Tradiciones de sucesos que ocurrieron en Sevilla en tiempo del rey don Pedro*. BNE, Manuscritos, Mss. 9.580, fol. 134r], el probablemente donado por Juan I, realizado en plata, antes de 1379) [*Inventario de las cosas que fueron entregadas al prior fray Fernan Yáñez y al convento y sus procuradores (30-X-1389)* cit. en Écija, D. de, *Libro del monasterio de Guadalupe*. (Publicaciones del Departamento Provincial del Seminario de FET y JONS). Cáceres, 1951, p. 154], el dado por Enrique III en 1398 al monasterio de Guadalupe [*Relación de efectos que Pedro Fernández recibiría y entregaba de orden del Rey (1397-1398)*. AGS, Patronato Real, caja 29-28, fols. 509v, 510v], los ofrecidos por miembros de la familia real a Nuestra Señora de la Fuensanta o Fuente Santa, de Córdoba (1485 y 1487) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 111, 114, 177], los realizados de la infanta doña Juana (1484 y 1485) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 72 y 111], el entregado a la Virgen de la Antigua por el infante don Juan (1490) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 370] o la compra por Isabel I, en relación probablemente por la salvación del atentado sufrido

batalla; o la donación de ornamentos²⁷⁴ - a otras acciones de mayor alcance, como la construcción o reparación de templos²⁷⁵.

- Velaciones. Las velaciones tenían lugar con motivo de las visitas devotas a ciertos santuarios. Por ejemplo, en septiembre de 1407 el infante don Fernando de Antequera durmió en la iglesia de San Julián, en la capilla fundada por Pedro de Tos, alcaide de las atarazanas de Sevilla, por la devoción que sentía por la imagen de la Virgen de la Hiniesta «que y estaua»²⁷⁶; o 1486 en Santiago, una vez llegados a la ciudad los reyes, estos velarían una noche en la catedral²⁷⁷. Pero también las velaciones podían tener

por Fernando V en Barcelona (1492) de 27 marcos de plata, que se habrían de unir a los doce y medio que la reina ya poseía «para haser dos ymágenes para el yglesia de la Seo de la çiudad de Barcelona» [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 316]. Igualmente, sobre esta serie de aspectos: Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 313; Azcona, T. de, *Isabel la Católica*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 1964, p. 385. Sobre el contexto del uso de exvotos siguiendo las *Cantigas* véase: Fuentes Alende, J., «Promesas, ofertas e exvotos nas Cantigas de Santa María de Alfonso X o Sabio», *El Museo de Pontevedra* 52 (1998), pp. 207-232.

²⁷³ Por ejemplo este papel debieron tener las imágenes que más adelante citaremos de la Virgen de Tobed de Enrique II o una tabla donada en época de los Reyes Católicos a la catedral de Málaga.

²⁷⁴ Por ejemplo, la cenefa para una capa y los vestidos llevados por el príncipe Juan el día de su boda, ofrecidos al Cristo del convento de san Agustín de Burgos, *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 311

²⁷⁵ En relación con los primeros podemos citar la referida construcción de la iglesia de Santa Ana de Triana (Sevilla) por la curación de Alfonso X; el testamento del príncipe Juan se hace referencia a la construcción de un monasterio a San Zoilo en Salamanca «el qual yo tengo voto de fazer» [*Testamento del príncipe Juan* (4-X-1497, Salamanca) cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 235; Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310], la ampliación de la iglesia de Santa María de Guadalupe por Alfonso XI en agradecimiento por la batalla del Salado y de San Pedro el Real de Madrid en agradecimiento por la toma de Algeciras (1345) [Tormo, E., *Las iglesias de Madrid*. Reedición de dos fascículos publicados en 1927. Prólogo del marqués de Lozoya. Notas de M^a. E. Gómez Moreno. (Instituto de España). 1972, p. 47; Marín Perellón, F.J., *Las iglesias parroquiales del Fuero de Madrid*, p. 13]; la fundación ermita de la Piedad en Segovia, construida en por Enrique IV en acción de gracias [Jaén, A., *Segovia y Enrique IV*, p. 54] o los conocidos casos de la fundación de San Juan de los Reyes en agradecimiento la victoria de Toro, San Pedro in Montorio (Roma) por el nacimiento del príncipe don Juan o el monasterio de San Luis de La Zubia, que según la tradición sería fruto de la promesa hecha por Isabel I el 25 de agosto de 1491 cuando se vio atacada por las tropas de Granada y se encomendó a San Luis.

²⁷⁶ «E el Infante estuvo allí aquel día, hasta la noche; e a la noche partió dende a fue a dormir a la iglesia de San Julián, por gran devoción de la ymagen de Santa María del Yniesta, que y estaua», *Crónica de Juan II*, cap. 39, año 1407, p. 118.

²⁷⁷ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 26r, p. 109, nº 501. Sobre ésta práctica véase: Vázquez de Parga, L.; Lacarra, J.M^a; Uría Riu, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1948, t. I, pp. 146-147.

una dimensión bélica o caballeresca, cuando se llevaba a cabo la vela de armas delante de alguna imagen de devoción²⁷⁸.

- Peregrinaciones y romerías, consistentes en la visita a santuarios, es decir, lugares que contienen una imagen o reliquia objeto de devoción²⁷⁹. Dichas prácticas fueron frecuentes entre la realeza castellano-leonesa durante todo el período bajomedieval en relación con la importancia que, en un sentido general, adquieren dichas prácticas desde el siglo XII como «ejercicio continuo de amor a Dios, de caridad con el prójimo y de ascesis personal»²⁸⁰. Dentro de estas prácticas podríamos destacar las peregrinaciones a los principales santuarios del Reino, como el monasterio de santa María de Guadalupe -Alfonso XI, Pedro I (1359²⁸¹), Juan I (1384²⁸²), Juan II (1435)²⁸³, Enrique IV (1458²⁸⁴, 1468²⁸⁵), Reyes Católicos (un total de veintitrés visitas, trece de las cuales las hizo el matrimonio de una forma conjunta, seis la reina, dos el rey y otras este último en compañía de su

²⁷⁸ «...et entró [Alfonso XI] así de pie a la ciudad, et en la Iglesia de Santiago, et veló y toda esta noche teniendo sus armas encima del altar» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 234]. En 1407 don Fernando de Antequera, de camino a Andalucía, «veló a sus armas en la Iglesia de Santa María [de Toledo]» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 286]. Durante el enfrentamiento con los infantes de Aragón, se indica en 1429 que «partidos estos capitanes de Valladolid, el Rey fue a velar vna noche a Santa María de Prado, que es çerca de Valladolid» [Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XXXVI, p. 71]; «e allí [en Toledo] veló las armas vna noche delate de la ymagen de Santa María del Pilar» [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXII, p. 114]; «Desde Córdoba el Rey se partió para Toledo donde habia velado sus armas...» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 500].

²⁷⁹ Díez Taboada, J.M^a., «La significación de los santuarios», *La religiosidad popular. III. Hermandades, romerías y santuarios*. (Anthopos. Fundación Machado). Barcelona, 1989, pp. 268-281, p. 274.

²⁸⁰ Díaz y Díaz, M.C., «Las peregrinaciones y la peregrinación a Santiago», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, vol. I, pp. 417-422, p. 419. El *Setenario* refiere el carácter piadoso de éstos y su papel en el perdón de los pecados. Cfr. Alfonso X, *Setenario*, ley XCVII, p. 183. Sobre el concepto de peregrinación y romería véase: Díaz y Díaz, M.C., «Las peregrinaciones y la peregrinación a Santiago», pp. 417-418.

²⁸¹ Díaz Martín, L.V., *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1975, p. 91.

²⁸² *Adiciones a las notas de la Crónica del Rey don Juan I*, BAE, t. 68, nº XII, p. 151.

²⁸³ Se describen las ceremonias y actos que acompañaron esta visita, *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1434, cap. X, p. 519; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLXXIX, pp. 195-197; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCVIII, pp. 172-173.

²⁸⁴ *Hechos del Condestable*, cap. II, p. 14.

²⁸⁵ «Don Enrique se dirigió a Guadalupe para pasar allí el día siguiente del Carnaval, 1 de marzo», Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, Lib. X, cap. VI, t. I, p. 240.

segunda esposa, Germana de Foix²⁸⁶)- y Santiago de Compostela -Sancho IV (1286²⁸⁷), Alfonso XI (1332, 1345²⁸⁸) y Reyes Católicos (1486)-. Pero también a la ciudad de Roma, como se documenta en relación con doña Violante, mujer de Alfonso X, quien habría muerto en Roncesvalles de regreso de ganar el jubileo en 1300²⁸⁹ y Enrique III, quien enviaría a Juan de Tordesillas, obispo de Segovia, a Roma con el fin de ganar en su nombre las gracias del año Santo de 1400²⁹⁰. También es posible documentar romerías a santuarios de importancia menor como, por ejemplo, la llevada a cabo por Alfonso X al santuario de Santa María de España en agradecimiento por una curación²⁹¹; la de Alfonso XI tras nombrarse caballero en Santiago en 1332 cuando «fue el Padrón otrosi en romería, porque en aquel lugar aportó el cuerpo de Santiago»²⁹²; la romería de Pedro I, descalzo, con una soga al cuello y camisa a la ermita de Nuestra Señora del Puig tras haber salvado la vida de una tempestad en Valencia durante la guerra civil²⁹³; las romerías de la familia real a Daroca (1482, 1488, 1495), lugar donde había tenido lugar el milagro de los corporales en febrero de 1239 durante la reconquista de

²⁸⁶ Álvarez, A., «Guadalupe, la devoción de los Reyes Católicos», *Historia* 16 80 (1982), pp. 83-89, pp. 83, 84.

²⁸⁷ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, pp. 118-120. Igualmente la peregrinación del rey don Sancho en: Rodríguez de Almela, D., *Tractado que se llama copilación de los vitoriosos miraglos del glorioso bienaventurado Apóstol Santiago*. B. Esc. H. III. 15, fols. 49r-51r.

²⁸⁸ Cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo VI*, pp. 89, 127.

²⁸⁹ Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 69.

²⁹⁰ «El Rey don Enrique [III] deseoso de gozar de tanto bien, ya que no podía ir en tan santa romería con el efecto, fue con gran reuerencia acompañado del singular afecto de su deuoción, como de tan Católico, y esclarecido Rey, y entre los otros el mas esmerado en la piedad Christiana, a visitar aquellos lugares Santos (...). El escogido para tan santa jornada, fue don Iuan de Tordesillas...», González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXI, p. 146. El propio Juan de Tordesillas en la memoria de su viaje: «el Rey don Henrique, auiedo especial deuoción en la Indulgencia plenaria, considerando que no podía ir personalmente a visitar los Santos lugares de los Santos Apóstoles, y de los otros Santos do la Indulgencia era otorgada, me embió a sus propias despensas, como a su criado y familiar, para que en su nombre ganasse la santa Indulgencia plenaria», cit. en González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXI, p. 147.

²⁹¹ Sobre éstas. Sancho Mayi, H., *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos. Ensayo de una síntesis*. (Establecimiento Ceron y Librería Cervantes). Cádiz, 1943, pp. 40-42.

²⁹² Cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo VI*, p. 90.

²⁹³ Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*. (Estudio Tipolitográfico “Sucesores de Rivadeneyra”). Madrid, 1910, p. 271.

Valencia, con ocasión de la batalla de Chio (Valencia)²⁹⁴; la visita de los miembros de la familia real tras el atentado de Fernando V en Barcelona en diciembre de 1492, cuando, viendo que Fernando evolucionaba favorablemente «toda la familia real ha ido a pie a Montserrat»²⁹⁵. Ocasionalmente estas romerías no eran realizadas de una forma personal por los reyes sino por otras personas de forma delegada, generalmente capellanes; hecho bien documentado durante el reinado de los Reyes Católicos²⁹⁶. Estas peregrinaciones no solo tenían un carácter estrictamente religioso, como diría Palencia al hablar de las visitas de los Reyes Católicos a Guadalupe para «cumplir sus devociones»²⁹⁷, sino también político, en aquellas visitas destinadas a dar gracias a Dios por una victoria, como la visita de Alfonso XI tras la batalla del Salado a Santa María de Guadalupe o las de los Reyes Católicos de abril de 1477 por la victoria en Toro, y de 1492, tras la conquista de Granada²⁹⁸. De hecho, el interés por poner de relieve tales visitas quedaría manifestado en un elogio compuesto por Nebrija, *Fernandi ac Elisabethae regum profectio ad D. Jacobum*, para conmemorar la visita regia a Santiago en 1486²⁹⁹.

- Dotación de candelas³⁰⁰.
- Rogativas y ceremonias de acción de gracias³⁰¹.

²⁹⁴ En esta visita se indica que «En la Villa de Daroca tomó la ynfante [doña Isabel] doze señales de oro de los corporales, que costaron diez sueldos cada vna, e otras doze señales de plata, doze sueldos, que son 122 sueldos, que montan 2.376 mrs.» (1488) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 215. Morte, C., «Fernando el Católico y las artes», p. 159; Lacarra Ducay, M^a.C., «141-142. Retrato de Fernando el Católico con su hijo el príncipe don Juan- Retrato de Isabel la Católica con su hija la princesa Isabel», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp- 368-369, p. 369]. Una breve alusión al milagro en: Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 224

²⁹⁵ Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, Epístola 127 (Barcelona, 23-XII-1492), p. 229.

²⁹⁶ *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.533 (18-I-1498); *Relación de descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259r; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 1.829, 1.845 y 1.897; Torre, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, IV, pp. 158-159.

²⁹⁷ Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VI. BAE, t. 257, p. 162.

²⁹⁸ Álvarez, A., «Guadalupe, la devoción de los Reyes Católicos», pp. 84-85.

²⁹⁹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 167.

³⁰⁰ Sobre este aspecto véase: *Sexta parte: 5. Candelas de dotación real*.

³⁰¹ Sobre este aspecto véase: *Sexta parte: 6. Rogativas y 7. Ceremonias de acción de gracias*.

- Adoración de reliquias³⁰².

3. LECTURA POLITICA DE LAS DEVOCIONES REALES.

3.1. LA CREACIÓN DE RELACIONES PRIVILEGIADAS CON LA DIVINIDAD

Especialmente significativa fue la capacidad de la realeza para la creación de relaciones privilegiadas con Dios, Santa María y otros santos, puesta de relieve a través de recursos de índole variada. Dos fueron las imágenes principales articuladas en torno a esta especial relación entre la realeza y la divinidad:

- El rey como elegido o especial favorecido por la gracia de Dios³⁰³.
- El rey como subordinado de algunas figuras celestiales, entre las que cabe destacar la imagen del rey como vicario de Dios en la tierra y las imágenes caballerescas tejidas en torno al rey tomando como punto de referencia la figura de Santiago, plasmadas en fórmulas que aluden a la condición del monarca como alférez³⁰⁴, como «cauallero de Santiago»³⁰⁵ o «capitán y alférez de Santiago, patrón de las Españas, para la guerra contra los moros, enemigos de nuestra santa fe»³⁰⁶. O en torno a Santa María, como es posible documentar en relación con Sancho IV quien en 1272 se intitula como

³⁰² Sobre este aspecto véase: *Sexta parte: 1.2.2. Las reliquias*.

³⁰³ Esta visión aparece perfectamente sintetizada por Alfonso X en un *Privilegio de exención de moneda a los canónigos y clérigos de coro de la iglesia de Santiago* (Covarrubias, 10-XI-1255): «...entendiendo que todos los bienes vienen de Dios et mayormiente a los reyes et a los poderosos, ca los bienes de los reyes en manos de Dios som, entendiendo la gran merçet que Dios siempre fizo al mio linaje donde yo vengo et sennaladamente a mí ante que regnase et después que regné et fio por el que me fará más daqui adelante», González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, n^o 107, p. 225. Por ejemplo, en la cantiga 382 indica que la voluntad de los reyes está en manos de Dios. Torres González, F, «Aspectos psico-religiosos de Alfonso X en “Las Cantigas”», p. 284.

³⁰⁴ «...et cuio alférez nos somos...», *Fernando IV otorga por juro de heredad al arzobispo de Santiago la mitad de los diezmos que se pagaban a la Corona en los puertos de la tierra de Santiago* (Roa, 7-V-1304) en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, n^o 108, p. 228.

³⁰⁵ Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los reyes de Castilla», *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*. (Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas). Ciudad de México, 1965, pp. 739-763, p. 762.

³⁰⁶ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXVI, p. 425.

«alférez de Santa María et almirant della su confradía de España»³⁰⁷ o Fernando de Antequera, quien se presentaba a sí mismo como caballero de la Virgen³⁰⁸.

El establecimiento de dichas relaciones es de sumo interés al permitir poner énfasis en la especial condición de privilegio que el rey tenía en el Reino a los ojos de Dios y la articulación de un modelo sobrenatural de raíz caballeresca y carácter jerárquico.

3.1.1. La creación de imágenes de patronazgo de figuras celestiales sobre la realeza

La creación de imágenes de patronazgo de la divinidad y los santos sobre los reyes tuvo dos vías fundamentales: las fuentes escritas y las artísticas.

Dentro de estas imágenes documentales de patronazgo de la Virgen o los santos sobre los reyes podemos citar no sólo aquellas menciones documentales a la condición de patronos de estas figuras celestiales³⁰⁹, sino también el interés por la plasmación, a través de la crónica u obras literarias, del especial favor ganado por los reyes ante ciertos santos o santas. Los mejores ejemplos del favor concedido por ciertos santos se encuentran tanto en las victorias atribuidas por la crónica a dichos santos como en la especial disposición que éstos muestran para la protección regia en situaciones de especial peligro. En este sentido, el mejor ejemplo lo constituyen las *Cantigas* de Alfonso X, en las cuales santa María es presentada con

³⁰⁷ Pardo de Guevara, E., «La Orden de Santa María de España, Historia de una efímera fundación de Alfonso X el Sabio», *Devoción y sociedad medieval. Actas del simposio. Ciudad Real del 22 al 24 de marzo, 1989*. (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1990, pp. 321-331, p. 327.

³⁰⁸ *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 144, año 1410, p. 308.

³⁰⁹ «...et no solamente quiso [Dios] este reconocimiento fuese fecho á el mas ha por bien segund dice la Sagrada escriptura que se faga á sus santos especialmente aquellos á quienes encomienda el patrocinio de algunos Reys et principes para que en sus peligros recurriendo a ellos como á sus patronos por su intercesión et suplicación...», *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndice XLIII, pp. 152-153. Las fórmulas del patronazgo son abundantes en relación con Santiago, como por ejemplo, «bienaventurado Apóstol Señor Santiago lluz y espejo de las Españas e patrón e guiador de los Reyes de Castilla e de León» (2-III-1481) [AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 1r.] o «patrono de las Españas y de los reyes D. Fernando y D^a Isabel» [Palencia de, A., *Guerra de Granada*, Lib. IX, BAE, t. 257, p. 236].

frecuencia como protectora de los reyes (cantigas 122, 209, 221, 235, 256, 280, 292, 295, 345, 348 y 377)³¹⁰ o socorriendo en alguna ocasión a algún cortesano del rey, estando presente Alfonso X (cantiga 142)³¹¹.

Aunque la estrecha cercanía entre la realeza y la divinidad en el plano iconográfico tendría alguna manifestación de interés durante la monarquía asturiana en el *Libro de los Testamentos* de la catedral de Oviedo, su gran impulso se producirá durante el reinado de Alfonso X, tanto en la iconografía real dispuesta en el sepulcro de Alfonso VIII y en los sepulcros regio de la capilla real de Sevilla como, de una forma bastante hipotética, en relación con un camafeo de las Tablas Alfonsíes, en donde J. Amador de los Ríos quiso ver a Fernando III y a su hijo Alfonso X ante santa María y el Niño³¹². Sin embargo, la manifestación más sistemática de tales imágenes son aquellas que iluminan los códices ricos de las *Cantigas*, en las que el rey aparece ocasionalmente como figura destacada y como intermediador entre la Corte y la Virgen. De especial importancia es la naturalidad con la que la Virgen se integra con los personajes representados y, de una forma especial, con la que Alfonso X se relaciona con Santa María. De hecho esta familiaridad ha sido definida por A. Domínguez Rodríguez como «realmente excepcional en la iconografía de la época»³¹³.

Especialmente significativos serían, en este sentido, aquellos proyectos en los que se plasma iconográficamente la devoción regia por medio del retrato orante dispuesto ante la Virgen al menos desde mediados del siglo XIV y ante la Piedad o el Crucificado en el siglo XV, con especial interés en aquellos casos en los que el rey aparece patrocinado o protegido por su santo patrón, cuya plasmación en el plano iconográfico tiene lugar, al menos, desde época de Enrique III y cuya difusión se produce en el ámbito regio en época de los Reyes Católicos.

Estas imágenes admiten lecturas que van más allá de la simple exposición de sentimientos religiosos y de la expresión del rey cristianísimo, tales como la expresión del patronazgo regio sobre un centro religioso, a la que nos referiremos

³¹⁰ Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII», p. 69.

³¹¹ *Cómo Santa María quis guardar de morte un ome dun rei que entrara por hua garça en un río en Alfonso X, Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260) Vol. II, cantiga 142, pp. 118-120.*

³¹² Amador de los Ríos, J., «Las tablas alfonsinas. Tríptico-relicario de la Santa Iglesia de Sevilla», *Museo Español de Antigüedades* 2 (1873), pp. 69-90, pp. 87-88.

³¹³ Domínguez Rodríguez, A., «Imágenes de un rey trovador de Santa María (Alfonso X en las Cantigas)», *Il Medio Oriente e L'Occidente nell'arte del XIII secolo*. (Editrice Clueb). Bolonia, 1982, pp. 229-239, p. 232.

más adelante, en el caso en que tal imagen se disponga en un lugar visible de un templo e incluso, como sucede en el reinado de los Reyes Católicos, como medio de expresión de programas políticos propiamente dichos, como la citada *Virgen de los Reyes Católicos*, que vendría a ser una defensa del tribunal de Inquisición y de la ortodoxia a través de la Virgen y los santos más destacados de la Orden de Santo Domingo, es decir, Santo Tomás y Santo Domingo.

El punto de partida de los orantes³¹⁴ en el ámbito castellano-leonés tiene lugar con seguridad en la conocida como *Virgen de Tobed*, regalado por Enrique II al santuario de Nuestra Señora de Tobed (Zaragoza) (Colección privada Várez-Fisa. Madrid)³¹⁵ y la posible imagen orante de Enrique II en la capilla real de Córdoba³¹⁶, en la segunda mitad del siglo XIV, acaso con un posible precedente en época de Alfonso XI³¹⁷, cuya cronología es similar a la documentada para los primeros donantes en la Corona de Aragón, con el retrato del dominico Martín de Alpartil para la iglesia del Santo Sepulcro de Zaragoza (1361-1362)³¹⁸ e incluso a la del contexto europeo, con la imagen de Juan el Bueno, rey de Francia, presentado por

³¹⁴ No debemos olvidar además los antecedentes remotos tardoantiguos, como ciertos testimonios del emperador Constantino en actitud orante, si atendemos a lo indicado por E. de Cesarea [Cesarea, E. de, *Vida de Constantino*, Lib. IV, 15, pp. 343-344], y altomedievales de la monarquía leonesa, con buena muestra en el *Libro de los Testamentos* de Oviedo, compuesto por el obispo Pelayo (1101-1153) en el que aparece Alfonso II arrodillado en actitud orante, con los brazos en alto, portando corona y vestiduras de oro y plata [*Libro de los Testamentos*. Ed. Fassimil, sin fol.; Fernández González, E., «El retrato en los Tumbos de los tesoros catedralicios», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 41-54, pp. 45-46], la figuración de Fernando I y doña Sancha en el ciclo de San Isidoro de León (ca. 1109) [Cfr. Martin, T., *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. (Brill). Leiden-Boston, 2006, pp. 142-143, fig. 97] o una posible figura de doña Urraca a los pies de una cruz que estuvo en San Isidoro de León hasta el siglo XVII [Cfr. Walker, R., «Images of royal and aristocratic burial in northern Spain, c. 950-c. 1250», *Medieval memories: Men, Women and the Past 700-1300*. (Longman). Harlow, 2001, pp. 150-172, p. 151]

³¹⁵ Piquero López, B., «Virgen de Tobed», pp. 443-444; Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 419-431, p. 423.

³¹⁶ Sobre ésta: Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 18 (2006), pp. 9-29, p. 18.

³¹⁷ Con relación a Alfonso XI se ha señalado la posibilidad de que la pintura de la Capilla Dorada del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas, en las que aparece una Virgen con el Niño, ante los cuales aparece un rey adorante, acompañado de un ángel músico, no sea sino una representación de Alfonso XI ante la Virgen. Cfr. Ordax, S.A., «Valladolid», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 281-336, p. 335. En el retablo de la iglesia de la Virgen de la Hiniesta aparecían Sancho IV y doña María de Molina arrodillados, aunque es más que probable, por la cronología, que se tratara de una imagen de época moderna.

³¹⁸ Falomir, M., «Los orígenes del retrato en España», p. 72.

San Denis, por un lado, y Juana de Francia y Blanca de Navarra, presentada por San Luis, por otro (ca. 1350)³¹⁹. Esta serie de imágenes tendría continuidad en las posibles imágenes de Enrique III y doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo³²⁰ y la portada de Santa María la Real de Nieva³²¹, la imagen identificada con Juan II de Castilla³²² o don Fernando de Antequera³²³ en el retablo de Sancho de Rojas en San Benito el Real de Valladolid (hoy en el Museo Nacional del Prado), y la abundante serie de imágenes generadas en relación con los Reyes Católicos, como la Virgen de los Reyes Católicos, procedente de Santo Tomás de Ávila (hoy en el Museo Nacional del Prado)³²⁴, la *Virgen con el Niño e Isabel I*, procedente del monasterio de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz (Segovia) (hoy conservada en la iglesia de San Pedro Apóstol en San Pedro de Gáillos, Segovia)³²⁵, el *capillo del príncipe don Juan*³²⁶, el retablo proyectado por Juan Guas para San Juan de los Reyes de Toledo³²⁷, la Piedad procedente de San Juan de los Reyes de la ciudad de Granada (hoy en la catedral de Granada)³²⁸, la portada del Hospital Real de Granada³²⁹, el *Liber Missarum* (B. Esc., ms. Vit-8, fol. 379v)³³⁰, Libro de Horas de la British Library (Add. Ms 18855)³³¹, *Libro blanco* o cartulario de la catedral de

³¹⁹ Sobre el surgimiento del santo que presenta al soberano: Francastel, G. y P., *El retrato*. (Cátedra). Madrid, 1978, pp. 72-75.

³²⁰ Cfr. Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», p. 64.

³²¹ Aranz Ruiz, C., *Santa María la Real de Nieva*. (Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva). Santa María la Real de Nieva, 1972, p. 81.

³²² Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 260; Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», p. 423

³²³ Piquero López, B., «188. Virgen con el Niño», p. 446; Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», *La Corona de Aragón. El poder y la imagen de la Edad Media a la Edad Moderna (siglos XII-XVIII)*. Museu de Belles Arts de València; Centre del Carme. 16 de enero – 17 de abril de 2006. (Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior – Lunwerg). Valencia, 2006, pp. 54-93, p. 74.

³²⁴ Museo Nacional del Prado, nº 1260. Sobre ésta algunas notas en: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 46; Piquero López, B., «189. Virgen de los Reyes Católicos», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 447-449; Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», p. 425; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 38.

³²⁵ Collar de Cáceres, F., «Virgen con el Niño y la reina doña Isabel la Católica», *Testigos. Las Edades del Hombre. Ávila. 2004*. (Fundación Las Edades del Hombre). Valladolid, 2004, pp. 411-412.

³²⁶ Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», p. 872.

³²⁷ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 20.

³²⁸ AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 474; Morte, C., «Fernando el Católico y las artes», p. 159; Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 225-226, n. 97; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 144; Sorroche Cueva, M.A., «Piedad con los santos Juanes y los Reyes Católicos. “Quinta Angustia”», pp. 359-360.

³²⁹ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 525.

³³⁰ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los Reyes», p. 468.

³³¹ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 466.

Sevilla³³², el políptico regalado por los Reyes Católicos a la colegiata de Santa María de Daroca, realizado posiblemente por Jaime Serrat³³³, el *Misal de Isabel I* de la capilla real de Granada³³⁴, los posibles retratos de los Reyes Católicos en los frescos pintados por Andrés de Nadales en el santuario de San Gregorio, en Alcalá del Río³³⁵, la portada del monasterio de Santa Cruz la Real (Segovia)³³⁶, la carta de hermandad de la Orden de Santo Domingo (23-XI-1477)³³⁷, la portada del monasterio de Santa Engracia de Zaragoza³³⁸ y, de forma hipotética, en la tabla de la *Misa de san Gregorio* conservada en la capilla real de Granada³³⁹, y en *Los Reyes Católicos con Santa Elena y Santa Bárbara*, del Maestro del Manzanillo³⁴⁰. A estos testimonios conservados podríamos añadir algunas imágenes sólo conocidas a través de las fuentes escritas, como un retrato de Fernando V y el príncipe Juan ante san Juan Bautista³⁴¹, una tabla donada por los Reyes Católicos a la catedral de Málaga

³³² Bermejo, E., «Retratos de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 45-56, pp. 49-50; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 162; Gestoso y Pérez, J., *Los Reyes Católicos en Sevilla (1477-1478)*, pp. 26-27; Rubio Merino, P., «216. Libro Blanco», p. 494; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 386.

³³³ Lacarra Ducay, M^a.C., «141-142. Retrato de Fernando el Católico...», p. 368; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 79; Bermejo, E., «Retratos de Isabel la Católica», p. 53; Torralba, F., *Iglesia colegial de Santa María de los santos Corporales de Daroca*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1974, p. 44; Morte, C., «Patrocinio artístico de los reyes y de la nobleza en Aragón a finales del gótico y durante el renacimiento», *Actes del I, II i III Col·loqui sobre art i cultura a l'epoca del Renaixement a la Corona d'Aragó* (Ajuntament de Tortosa). Tortosa, 2000, pp. 147-188, p. 149; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 134.

³³⁴ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 161. Reproducción de esta imagen en: Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, fig. 113.

³³⁵ Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*. (Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional). Sevilla, 1939, p. 15.

³³⁶ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, pp. 154-155; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 33.

³³⁷ Dos copias se conservan de este documento. Una en latín y otra en castellano, con sus correspondientes iluminaciones en el interior de las letras capitales, de muy diferente calidad. *Carta de hermandad a favor de Isabel I* (Valladolid, 23-XI-1477). AGS, Patronato Real, caja 27-95, fol. 130r. También en la versión latina (10-X-1477). AGS, Patronato Real, caja 27-94, fol. 129r. Agradezco a la Dra. A. I. Carrasco Manchado la información sobre su existencia.

³³⁸ Camón Aznar, José, «Fernando el Católico y el arte español de su tiempo», *Separata del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1952, pp. 1-25, p. 23; Bermejo, E., «Retratos de Isabel la Católica», p. 55; Morte García, C., «La iconografía real», p. 154.

³³⁹ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 114.

³⁴⁰ Sánchez del Peral López, J.R., «Los Reyes Católicos con Santa Elena y Santa Bárbara», p. 248.

³⁴¹ «Vn San Juan Bautista pintado en vna tabla en la qual estaua debuxado a lo propio del Rey y el príncipe Don Juan y en el envés estaua debixada de blanco vna santa», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 265. ¿Podría tratarse de un exvoto citado en los inventarios de la Capilla Real de Granada hasta 1827 en el que aparecerían Fernando V y el

en honor a san Juan Bautista, en la que aparecerían los reyes³⁴², una tabla citada en los inventarios de la capilla real de Granada hasta 1827 con un retrato de Isabel I y sus hijas en compañía de san Juan Evangelista³⁴³.

También dentro de estas imágenes habría que citar, por último, un conjunto de imágenes, cuyo origen se encuentra fuera de la Corte, en las que se plasma el papel de la realeza como cabeza jerárquica de la sociedad cristiana ante Santa María, las denominadas como *Mater omnium*³⁴⁴. A esta categoría corresponden la *Virgen de la Misericordia* procedente del convento de Santa Clara, de Palencia (hoy en el Museo Arqueológico Nacional), atribuida a Juan de Nalda y fechada hacia 1500³⁴⁵, bajo posible patrocinio de la familia Enríquez³⁴⁶ y la *Virgen de la merced con la familia de los Reyes Católicos* en el monasterio de las Huelgas (Burgos) (ca. 1485), donde se muestra bajo el manto de la Virgen a la familia real -con los Reyes Católicos y sus hijos Isabel, Juan y Juana- y el Cardenal Mendoza, junto a la comunidad cisterciense de las Huelgas, encabezada por la abadesa, identificada con Leonor de Mendoza (1486-1499)³⁴⁷.

Junto al ámbito iconográfico, el emblemático fue especialmente útil en la expresión de las preferencias devocionales regias, gracias a las posibilidades que ofrecía desde el punto de vista de la visualización de la emblemática real junto con los emblemas de ciertas órdenes o figuras celestiales. Contamos con buenos

príncipe Juan, arrodillados ante san Juan Bautista? Cfr. Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 97, p. 222.

³⁴² Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», p. 40; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 141. Como indica Münzer: «hizo donación el rey de una tabla en honor de San Juan Bautista su patrono. Está pintado el rey, teniendo en la mano una esquila que dice: Non nobis domine..., y la reina, teniendo otra con: Benedicto sit sancta Trinitas et indivisa Unitas, que fecit misericordia nobis», cit. en Morte García, C., «La iconografía real», p. 152; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 141.

³⁴³ Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 97, p. 222.

³⁴⁴ Sobre ésta, con un carácter general, véase: Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, pp. 265-281. Esta proyecta su imagen en dos diferentes iconografías, según Trens. «La Virgen intercesora», la cual, postrada y en actitud humilde, implora que su Hijo o Padre Eterno no descargue las flechas sobre los hombres, y la «Virgen protectora», generalmente de pie y en actitud arrogante, que en lugar de suplicar extiende el manto, utilizándolo como escudo protector para proteger a sus devotos. Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, pp. 280-281. Igualmente algunas notas en: Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», p. 421; Cuadrado, M., «190. Mater Omnium», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 450-451, p. 450.

³⁴⁵ Morte García, C., «La iconografía real», p. 154; Bermejo, E., «Pintura de la época de Isabel la Católica», p. 134.

³⁴⁶ Silva Maroto, P., «Virgen de la misericordia», *Vlaanderen en Castilla y León; op de drempel van Europa: Kathedraal-Antwerpen*. (Las Edades del Hombre). Amberes, 1995, pp. 268-270, p. 268.

³⁴⁷ Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», p. 422. ; Cuadrado, M., «190. Mater Omnium», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 450-451, p. 450

ejemplos en la disposición del cordón franciscano rodeando el escudo con las armas reales, como sucede en San Antonio el Real de Segovia o en el Alcázar de la misma ciudad³⁴⁸ o la creación de divisas y collares con una clara dimensión devocional, como la institución de los collares “del Espíritu Santo” o “de la Paloma” por Juan I³⁴⁹, la divisa del Cordón de San Francisco de Enrique III, que contaba con pendón y Alférez propio³⁵⁰ o el Águila de San Juan de Isabel I³⁵¹. Igualmente, aunque no llegó a constituirse como un emblema exclusivo de la realeza, probablemente fuera frecuente portar joyas con forma de venera en honor a Santiago, si atendemos a las menciones a las mismas en el tesoro de Isabel I³⁵².

Tampoco habría que olvidar el uso de insignias de clara dimensión político-religiosa, como los estandartes de Santiago³⁵³ y de San Isidoro³⁵⁴, ocasionalmente visualizados junto al pendón real³⁵⁵.

³⁴⁸ Avrial y Flores, J.M., “El Alcázar de Segovia”, p. 50.

³⁴⁹ *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 143. Igualmente véase: Menéndez Pidal, F., *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*. Discurso leído el día 17 de octubre de 1993 en la recepción pública del Exmo. Sr. D. Faustino Méndez Pidal de Navascués y contestación por el Exmo. Sr. D. Miguel Ángel Ladero Quesada. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1993, p. 112.

³⁵⁰ González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*. (Cortes de Castilla y León). Valladolid, 2003, p. 308. Hasta 1417 desempeñó el cargo de «Alférez mayor de la devisa del cordón de Sant Francisco» don Juan Álvarez de Osorio y, desde esa fecha, su hijo, don Pedro Álvarez de Osorio, conde de Trastámara, con una quitación de 12.000 mrs. anuales. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-389. Igualmente referencia en: Suárez Fernández, L., «Un libro de asientos de Juan II», p. 347. ¿Puede relacionarse con esta divisa una referencia a un «collar ancho de ombros de vnos cordones de sant Francisco hecho a manera de red»? cit. en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III. Inventarios reales (Juan II a Juana La Loca)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez). Madrid, 1943, p. 29.

³⁵¹ Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*. (Hidalguía). Madrid, 1982, pp. 199-200.

³⁵² Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 25, 256, 267; Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 151; *Relación de los descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 260v.

³⁵³ Por ejemplo, presentes durante el reinado de los Reyes Católicos en las conquistas de Vélez Málaga [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CCII, p. 278] y Málaga [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CCXXII, p. 331]

³⁵⁴ No olvidemos que en el pendón de Baeza aparecía representado san Isidoro por medio de una nube de la que salía un brazo con una espada y una estrella. Partearroyo Lacaba, C., «16. Pendón de San Isidoro o Estandarte de Baeza», p. 108. Presente, por ejemplo, en la celebración de la toma de Antequera en Sevilla el 14 de octubre de 1410 se encontrará presente el pendón de San Isidoro. *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, cap.189, p. 400.

³⁵⁵ «Tomemos a contar cómo el Infante, después que la torre [de Antequera] vido ganada, luego enbió por los pendones del apóstol Santiago, que ende tenía el arzobispo de Santiago, e por el pendón de Sant Isidro de León....e mandólos poner ençima de la torre del escala, con los suyos», *Crónica de Juan II e Castilla*. Edición de J. de Mata, cap. 176, p. 382; «E partió el Infante de sus tienda....lleuando delante los pendones de la Cruzada e del señor Sant Isidro de León e el de Santiago, e sus pendones», *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, cap. 185, p. 394.

3.1.2. Privatización del culto a los santos

La privatización del culto constituye una estrategia de indudable interés al asegurar la constitución de un culto de cierto corte o perfil regio, favoreciendo la asociación de un santo con la realeza. Estas estrategias pasaban por la apropiación de la memoria del santo a través de sus reliquias o de la privatización de espacios. Los instrumentos fueron múltiples, entre los que cabe distinguir los siguientes:

- Las capillas regias como espacio de privatización. Relacionado estrechamente con las empresas artísticas, a las que nos referiremos a continuación, la fundación de capillas reales y las correspondientes capellanías aseguraron el control y privatización, en un marco espacial e institucional regio, de ciertas reliquias, como sucedió en relación con las reliquias de san Frutos en la catedral de Segovia o de san Diego de Alcalá en el monasterio de San Francisco, de Alcalá de Henares, por Enrique IV «en conmemoración de hauerle Nuestro Señor sanado por los méritos del dicho santo del alisión que tenía en vn brazo de vna cayda»³⁵⁶, o la capilla de San Gregorio Osetano en Alcalá del Río, donde los Reyes Católicos probablemente llevaron a cabo la construcción del santuario de San Gregorio en Alcalá del Río poniendo, en palabras de A. de Morales, «los huesos de este Santo en un arca dorada, con reja de hierro»³⁵⁷ y fundando tres capellanías³⁵⁸. En esta privatización del culto tuvieron un papel importante las capillas reales funerarias, cuyo carácter particular permitió mostrar con claridad la arrogación de un culto determinado, como san Leandro en Sevilla o la Descensión en Toledo, convirtiendo dichos espacios en centros relevantes de la devoción local, como sucedió en sendos casos citados. En

³⁵⁶ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol. Añade fray Antonio Rojo que «A cuyo fenefficio reconocido el Rey, hizo labrar para colocar el cuerpo del santo, vna capilla en el sitio, y lugar, que viuiendo en la porteria le siruió de celda, començando desde su principio a ser real la capilla de san Diego», Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá*, Lib. III, cap. II, p. 140.

³⁵⁷ Cit. en Hernández Díaz, J.; Sancho Corbaho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*, p. 9, nota 2.

³⁵⁸ Hernández Díaz, J.; Sancho Corbaho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*, pp. 10-11.

otros casos, estas capillas fueron capaces de irradiar nuevos cultos a nivel local que, desde su origen, habían nacido vinculadas al culto regio. El caso más claro, en este sentido, lo constituye la capilla real de Sevilla, que fue capaz de dar origen a dos devociones de gran fortuna en la ciudad: el culto a Fernando III y a la Virgen de los Reyes.

- El patronazgo artístico, susceptible de crear ciertas imágenes asociativas entre la realeza y la memoria de un santo. En estos casos no existe una privatización propiamente dicha sino un deseo de protección y asociación a través de la actuación artística a diferentes niveles –construcción de templos o capillas, relicarios, etc.-. Con ella se buscaría poner de relieve la especial protección de la realeza respecto a unas reliquias o un espacio de especial significación devocional. En este sentido, podrían ser citadas actuaciones de importancia diversa que incluirían desde las fundaciones religiosas (por ejemplo, la fundación del convento de dominicas en Caleruela por Alfonso X, como medio de honrar el lugar donde había nacido el fundador de la Orden de Santo Domingo³⁵⁹), a la participación en la confección de capillas o monasterios de marcado perfil devocional (como Sancho IV, según la tradición, en el pretendido sitio en el que se le había aparecido la Virgen de la Hiniesta³⁶⁰, la reedificación de la ermita de Santa Ana y la construcción de una iglesia en el lugar de la aparición de la Virgen de la Soterraña, en Santa María de Nieva por doña Catalina de Lancaster, entre septiembre de 1392 y febrero de 1393³⁶¹; la confección de una capilla a san Isidro por los Reyes Católicos en San Andrés de Madrid; la construcción encomendada por los Reyes Católicos a Juan de Talavera, arquitecto de los reyes, de la capilla de los Corporales de Daroca³⁶²; o el patronazgo artístico de los Reyes Católicos

³⁵⁹ González González, C.; Aniz Iriarte, C., *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruela. Fundación de Alfonso X.* (Editorial San Esteban). Salamanca, 1993, p. 62; Castillo, F., *Primera parte de la Historia General de Santo Domingo, y de su Orden de Predicadores*, Lib. II, cap. LXXVIII, pp. 434-437.

³⁶⁰ «...en tanto que el venturoso rey hizo en el sitio que le había sido aparecida una capaz de ser capilla de la ymagen de la Reina del Cielo y digno edificio de tan gran monarca, de la milagrosa ymbenzión y de las palabras que el preuilejo que adelante refiriré, junto con lo que se entendió la fama della...»³⁶⁰, Martínez de la Vega, J., *Historial de la ynvención y algunos milagros de Nuestra Señora de la Yniesta*, pp. 51-52.

³⁶¹ Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 27.

³⁶² Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 134.

en Santa Cruz la Real de Segovia³⁶³) o la confección de relicarios (como el relicario del citado san Diego de Alcalá realizado por Enrique IV; el relicario de san Frutos confeccionado por Isabel I³⁶⁴; el relicario comisionado por los Reyes Católicos para la Hostia asociada a la historia del niño de Laguardia, conservado en Santo Tomás de Ávila³⁶⁵; o la construcción de «dos ampollitas muy pequeñas de cristal guarnecidas de plata. En la una dizen está la carne y en la otra la sangre en un trapito» para las Sagradas Formas del monasterio de Cebrero³⁶⁶). Especial interés tendría en estos casos la disposición de la heráldica sobre los muros, ornamentos y orfebrería³⁶⁷, inscripciones³⁶⁸, e incluso, en algún caso, en la disposición de retratos regios³⁶⁹ o la donación de reposteros u ornamentos con la emblemática regia³⁷⁰, con el fin de hacer explícita la presencia regia en estos espacios.

³⁶³ López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*. (Francisco Fernández de Córdoua). Valladolid, 1613, Lib. II, cap. XXXII, p. 122. Sobre estos aspectos véase: López Díez, M^a., *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*. (Caja Segovia). Segovia, 2006, pp. 222-235.

³⁶⁴ Ésta se encargó de donar la plata en 1478 para la confección de una custodia para las reliquias del santo. Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 518.

³⁶⁵ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 38.

³⁶⁶ Cit. en Benito Ruano, E., «Isabel la Católica peregrina a Compostela», *Isabel la Católica vista desde la Academia*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2005, pp. 25-39, p. 33; Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 158.

³⁶⁷ Por ejemplo, los escudos de armas de Enrique III, doña Catalina de Lancaster, Juan II y doña María de Aragón en el claustro del monasterio de santa María la Real de Nieva [Moreno, M., «Segovia», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila. Vol 9*. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 399-449, p. 444] o el amplio despliegue emblemático en Santa Cruz la Real, en Segovia [Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 419]. En significativo sobre la función de los emblemas, la referencia que, en un conflicto en el siglo XVI por el patronazgo de la capilla de san Diego de Alcalá, se hace, indicándose que «los Zúñiga no tenían ningún título della, ni *armas*, llaves, ni asientos señalados, ni possession, ni cosa, que les ayudasse...», *Provisión executoria en que se declara pertenecer a el rey la capilla de san Diego de Alcalá* (Madrid, 8-VI-1594) cit. en Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá*, Lib. IV, Cap. XII, p. 286.

³⁶⁸ Sabemos que con ocasión de la construcción de la capilla de san Diego de Alcalá por Enrique IV se dispuso «vn rótulo, y letrado que dezía: ESTA CAPILLA HIZO EL REY DON ENRIQUE EL QVARTO, y que se borró quando la blanquearon...», *Provisión executoria en que se declara pertenecer a el rey la capilla de san Diego de Alcalá* (Madrid, 8-VI-1594) cit. en Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá*, Lib. IV, Cap. XII, p. 286. La inscripción fue renovada en 1592 por Felipe II. Ésta nueva inscripción en: Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá*, Lib. IV, Cap. XI, p. 281.

³⁶⁹ Por ejemplo, el que parece que estaba en la puerta de acceso a la capilla interior o Cueva de Santo Domingo en Segovia, donde aparecían los retratos reales [Cfr. Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», *Goya* 309 (2005), pp. 323-338, pp. 328, 337, nota 51], pero también los

- Prácticas devocionales en espacios de especial significación devocional, que si no llegaron a alcanzar un sentido privatizador propiamente dicho, sí tenían un claro interés en otorgar visibilidad al culto regio en dichos espacios. Dentro de tales prácticas podríamos citar:
- Celebraciones extraordinarias o periódicas a favor de ciertos santos o advocaciones marianas. Por ejemplo, podríamos citar la procesión anual de santa Ana celebrada «con capas» en la catedral de Ávila, que debía celebrarse el 25 de noviembre³⁷¹ o las celebraciones de la fiesta de san Jorge por parte de Isabel el año de 1478 en la catedral de Sevilla³⁷²; sin olvidar el despliegue del ceremonial regio periódico que aseguraba la visualización continua de la realeza en ciertos santuarios, como los clérigos encargados de celebrar por los reyes en el monasterio de Guadalupe o en el coro y altar de la catedral de Santiago de Compostela³⁷³.

conservados de la familia real de los Reyes Católicos en el retablo del milagro de los corporales de Daroca o el programa iconográfico de la iglesia de Santa Cruz la Real.

³⁷⁰ Por ejemplo, la donación en las visitas anteriores a 1492 realizadas por los Reyes Católicos a Daroca de dos reposteros, de terciopelo rojo, bordado de oro y plata, con las armas reales, Torralba, F., *Iglesia colegial de Santa María de los santos Corporales de Daroca*, p. 33.

³⁷¹ «La fiesta de Santa Catalina XII de Valseca por la Reyna doña María», *Libro de las obligaciones y cargas de aniversarios de la catedral de Ávila* (siglo XV), AHN, Códices, Libro 8, fol. 11r.

³⁷² Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 78.

³⁷³ Se trata de un conjunto de clérigos que en época de Enrique II son denominados como «los doze clérigos que llaman de Santi Spiritus syruientes en el coro de la yglesia de Santiago de Gallizia», en 1453 como «XII capellanes de Santiago que tiene [el rey] en el coro de la dicha yglesia» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-17, sin fol] y en época de los Reyes Católicos como «clérigos de la capilla de santi spiritus de la santa yglesia de Santiago de Conpostela» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-17 [fasc. 198-202], fols. 2r, 6v, 7v] o «los capellanes de la capilla de Sancti Spiritus de Santiago» [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fols. 7v, 33v]. A pesar de ser presentados como miembros de una capilla, en ningún caso se constituyeron como capilla o capellanes reales, pues en ningún momento se hace referencia a esta condición. Aunque desconocemos en detalle las ceremonias y la frecuencia de las mismas, sí sabemos que, según el privilegio de Enrique II, dado en las Cortes de Toro el 16 de septiembre de 1371 y sucesivamente confirmado por sus sucesores [Confirmaciones en: Cortes de Burgos, 11-VIII-1379; Valladolid, 22-VI-1401; Valladolid, 17-VII-1420; Badajoz, 18-III-1456; Real de la Vega de Granada, 26-IX-1491. AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-17 (fasc. 198-202), fols. 1r-7v], tenían la función genérica de rogar a Dios por el ánima de Alfonso XI y por la vida y salud de Enrique II [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-17 (fasc. 198-202), fols. 2r-3r.]. Estos gozaban de una dotación de 2.500 mrs., a razón de 200 mrs. cada uno de los clérigos, asentados en época de Enrique II «en los nuestros diezmos de los nuestros puertos de la mar de Galizia» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-17 (fasc. 198-202), fol 2r]. En época de los Reyes Católicos se indica que se encuentra «señaladamente en el puerto de Noya que es e entra en los diezmos del arzobispado de Santiago con el obispado de Tuy» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-17 (fasc. 198-202), fol 7r]. Igualmente, Morales refiere

- Dotación de candelas en centros de especial interés devocional para el reino, como la catedral de Santiago³⁷⁴ o el monasterio de Santa María de Guadalupe, a las cuales nos referiremos más adelante³⁷⁵, o disposición de exvotos, como ocurrió en la capilla de San Diego de Alcalá, expresión material de los especiales vínculos que unían a la familia real con el santo³⁷⁶.
- Ceremonias reales focalizadas en ciertas imágenes, entre las cuales podríamos citar las posibles entradas regias tras la conquista encabezada por imágenes marianas, de ser cierta la tradición que sitúa a la imagen de la Virgen de los Reyes en la conquista de Sevilla, o las ceremonias de traslado de imágenes marianas aparecidas de forma milagrosa, como la que hubo de tener lugar con ocasión del traslado de la imagen de la Virgen de la Hiniesta desde Zamora hasta la iglesia construida por Sancho IV en la Hiniesta³⁷⁷.

que se hace «el primero día de cada mes una Misa cantada en el altar mayor con gran solemnidad, es del Espíritu Santo y por el ensalzamiento de los Reyes de Castilla, y por su vida y salud. Dotóla el Rey D. Henrique II, con no mas que diez mil maravedís; y con tan tenue dotacion jamas se ha dexado», Morales, A. de, *Relación del Viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M., hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias en Las antigüedades de las Ciudades de España que van nombradas en la Corónica con las averiguaciones de sus sitios y nombres antiguos*. (Benito Cano). Madrid, 1792, pp. 1-274, p. 164

³⁷⁴ La visibilidad de estas candelas dotadas por los reyes era clara. En la descripción que hace Morales en la segunda mitad del siglo XVI, indica que «delante el altar están veinte, ó más lámparas de plata, colgadas de un friso fuerte de hierro, que atraviesa toda la capilla, y está bien labrado de follages, y dorado. Arden tambien en el altar de ordinario quatro velas de cera, por dotacion de la Reyna Católica Doña Isabel...», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 155.

³⁷⁵ Sobre estos aspectos véase: *Sexta parte: 5. Candelas de dotación real*.

³⁷⁶ «Solo ocurre dezir aquí, que el Rey Enrique Quarto quedó tan cordialmente deuoto de san Diego, que enfermando después de vna graue molesta enfermedad en la garganta, y boca, la serenissima señora Doña Iuana su hija, viendola el Rey en tanto peligro, y acordándose, que el santo Fray Diego le auía dado salud perfecta en el mal de su braço, se la ofreció, haziendo por su salud cierto voto, persuadiendo a su hija se encomendasse a la intercessión del santo Fray Diego con muchas veras; y Dios, que es glorificado en sus sieruos, dio salud a la enferma, como se la auía dado a su padre, tocando su reliquia; y el Rey, porque deste milagro durasse la memoria, hizo poner en la capilla, que labró del santo, vna imagen de su hija hecha de cera. De donde tuuo origen, y principio la deuoción afectuosa, que continuan con san Diego los señores Reyes de España, inuocando su intercesión, siempre que enferma alguna persona de su real casa, con quien especialmente se ha mostrado benéuolo, siempre que han entrado sus reliquias en Palacio...», Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá*, Lib. III, Cap. II, pp. 140-141.

³⁷⁷ «El rey don Sancho fue por su persona acompañado esta célebre y devota procesión y con él toda su Corte y justicias y ministros, seguíanla un mundo junto, yban los campos llenos de fieles como si fuera un ejército mui numeroso, acompañola también su huésped, otra ymajen de Nuestra Señora mui antigua y devota de la misma parrochia, que llaman Nuestra Señora de San Antolín», cit. en Ferrero, F., *VII siglos de romería a la Hiniesta. Documentos*, doc. nº 18, p. 53.

- Posesión de reliquias de santos de especial relieve devocional, como las de san Juan por parte de Isabel I, o asociación a las mismas a través de otras ceremonias, como los traslados.

3.2. FUNCIONES DE LOS SANTOS EN LA LÓGICA INTERNA DE LAS MONARQUÍAS

Las figuras celestiales, denominación bajo la que incluimos a Dios, santa María y los santos, tuvieron un papel fundamental en la lógica interna de la monarquía castellano-leonesa; papel que pasaba por una participación activa tanto en los problemas del Reino como en los problemas privados de los reyes. Las consecuencias de tal participación serían importantes en la construcción de imágenes regias en relación con el reino, tendentes a poner de relieve la capacidad regia de invocación de auxilio a la divinidad, por un lado, y el carácter privilegiado de los reyes para recibir favores sobrenaturales de diversa índole, por otro. Esta ayuda, requerida con frecuencia, favoreció el surgimiento de cultos especializados, especialmente en relación con aquellos aspectos de interés, como la guerra. La presencia de dichos santos especializados³⁷⁸ demuestra que la evolución devocional de la Monarquía es, ante todo, una respuesta a los problemas y necesidades existentes. En dicho ámbito, la monarquía castellano-leonesa fue capaz de crear un conjunto de figuras como el Apóstol Santiago³⁷⁹ o san Isidoro³⁸⁰, a la vez que ponía

³⁷⁸ La presencia de santos especializados o de figuras sobrenaturales especializadas en la protección militar tendría un peso de no poca importancia en la construcción de estrategias de legitimidad y propaganda. La especialización de los mismos fue clave para su continuidad a lo largo del tiempo. Santos de especial predicamento en las cortes visigoda de Toledo y astur, como santa Leocadia, acabaron siendo desechados en época bajomedieval, viniendo a llenar su espacio otros santos más acordes a las corrientes devocionales del momento, como santo Domingo o san Francisco.

³⁷⁹ La vertiente militar del Apóstol tendría su origen a finales del siglo XI o inicios del siglo XII. Sobre estos aspectos véase: Salvador Miguel, N., «Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero», *Memoria, mito y realidad en la Historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera. 2002*. (Gobierno de la Rioja. Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2003, pp. 215-232, pp. 224-228.; Henriët, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», pp. 22-23; Palacios Martín, «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII», *Las armas en la Historia (siglos X al XIV). Primer Simposio Nacional sobre las Armas en la Historia (Marzo 1983)*. (Universidad de Extremadura). Cáceres, 1988, pp. 153-192, pp. 174-175. Algunos ejemplos de su participación: «...y que era cierto que Dios había enviado socorro a los Christianos, y el Apóstol Santiago les había venido ayudar» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 287]; «E bien se da a entender que de cuarenta e dos de cauhallo paresçieron a ellos quatroçientos de cauhallo, que Dios enbió en

de relieve la dimensión militar de figuras celestiales generalistas, como santa María. La Virgen sería impetrada antes de entrar en la batalla, como indica el *Poema de Alfonso XI*³⁸¹ y a ella se la atribuyen ocasionalmente las victorias³⁸², en algún caso en solitario³⁸³. De esta función específica de santa María darían buena muestra tanto

socorro de los cristianos al apóstol señor Santiago. Ca sin dubda Dios es el vencedor en las vatallas» [*Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, cap. 30, año 1407, p. 99]; «e juntáronse todos, e fueron contra los Moros, diciendo: ¡Santiago, Santiago! A ellos, que fuyen» [*Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 306]; «e su los enemigos a él [Fernando de Antequera] saliesen, con el ayuda de Dios nuestro Señor e del Apóstol Santiago, los entendía vencer e desbaratar» [*Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 307]; «e allí vendieron su cabalgada, e dieron parte della a nuestra Señora e a Santiago, a los quales llamaron por ayudadores en esta pelea» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 308].

³⁸⁰ El culto a san Isidro, cuya estrecha vinculación con la monarquía leonesa tiene lugar a partir de 1063, cuando se produce su traslado a León, puede ser considerado en época bajomedieval como un resto residual del período de la monarquía leonesa. En época bajomedieval continuó siendo un culto especialmente vinculado a la familia real, aunque con un perfil especializado de carácter militar, siguiendo un proceso que había comenzado a fines del XII o inicios del XIII [Henriet, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», p. 25]. Como indica la *Crónica de Juan II* «los Reyes de Castilla quando yvan a aver la pelea con los moros, o entran por sus cuerpos en su tierra, lleuauan sienpre consigo el pendón de Sant Isidro de León, aviendo muy grande deboción en él» [*Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, cap. 172, p. 367. Versión muy similar a la ofrecida en *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1410, cap. XXX, p. 328.], adquiriendo dicho pendón un perfil simbólico, con una significación equiparable a un amuleto o reliquia. Una función muy parecida a la de este pendón se puede documentar en Aragón, donde la reliquia de los Corporales fue extendida para animar a los aragoneses a la lucha contra el infiel: «mas éstos [los cristianos] esforzados por el beneficio recibido, mandaron al sacerdote que se pusiese en un lugar alto, tendidos los corporales a la vista del ejército para animarlo» [cit. en Torralba, F., *Iglesia colegial de Santa María de los santos Corporales de Daroca*, p. 52]. Igualmente, un carácter similar tendría en Francia el estandarte de Saint-Dennis, la Oriflamma, depositada en la abadía parisina del mismo nombre. Sobre el ceremonial para su toma, lugar de ésta en combate, etc. véase: D'Ayzac, F., *L'Abbaye de Saint-Denis en France* (L'Imprimerie Impériale). Paris, 1860, t. I, pp. 105-116. Sobre el pendón de san Isidoro véase: Partearroyo Lacaba, C., «16. Pendón de San Isidoro o Estandarte de Baeza», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 108.; López Ibor, M.; Pan de Soraluce, L., «24. Estandarte de San Isidoro o Pendón de Baeza», p. 122.

³⁸¹ «E los moros de la sierra / en los cristianos golpando; / cristianos perdiendo tierra, / ¡Santa María! llamando», *El poema de Alfonso XI*, p. 467.

³⁸² Así, por ejemplo, el Infante Fernando, tras la victoria en la Batalla de la Boca del Asna (1410), solicitará la celebración de fiestas por la ayuda de la Santa María: «E a rogar a la señora Reyna e a las otras çibdades e villas que fiziesen muy grandes alegrías e fiestas, dando por ello muchas gracias a Dios e a la bienaventurada Virgen Santa María, su abogada, cuyo caballero él hera» [*Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 144, año 1410, p. 308]; «Por lo cual todos devedes dar muchas graçias e loores a Dios e a la Virgen Santa María, que me quiso ayudar a vencer tan grande poderío de los dichos enemigos; ca la ayuda de Dios e de la Virgen Santa María los vençió, e no otro ninguno... En lo qual Dios piadoso e la Virgen Santa María su madre demostaron manifestamente milagro» [*Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata. Cap. 144, año 1410, p. 309]. El papel de ésta en la guerra se documenta igualmente en otros reinos occidentales: Cfr. Homet, R., «El discurso político de Pedro el Ceremonioso», *El discurso político en la Edad Media. Le discours politique au Moyen Age* (CNRS). Paris, 1995, pp. 97-115, p. 103.

³⁸³ Salvador Miguel, N., «Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero», pp. 229-230.

las conocidas como *vírgenes de las batallas*³⁸⁴, como la fundación de la Orden de Santa María de España bajo el patrocinio de Santa María³⁸⁵, siguiendo funciones que se pueden documentar desde tiempos tempranos en el Imperio Bizantino, como lo demuestra el himno *Akathistos* y también otros poemas escritos para celebrar la ayuda de la Virgen de las Blanquernas, cuando en 626 Constantinopla fue protegida por Ésta al ser cercada por los ávaros³⁸⁶. En cualquier caso, este surgimiento de santos especializados fue un proceso lento y no exento de otros *competidores* celestiales. Como ha indicado N. Salvador Miguel, Santiago si bien «constituyó en la Edad Media una advocación militar específica de Castilla, incluso allí tuvo competidores, de modo que hubo de compartir su caudillaje no sólo con Dios y con la Virgen, sino también con santos y figuras celestiales»³⁸⁷.

Dentro de las funciones básicas de estas figuras celestiales en relación con la realeza podríamos citar las siguientes:

- Intercesión por la vida y salud real. Esta protección se orienta en dos direcciones: frente a la enfermedad y frente a los ataques de los enemigos políticos del rey. Las *Cantigas* ofrecen, sin lugar a dudas, como tuvimos ocasión de ver, el testimonio más sistemático sobre las curaciones reales

³⁸⁴ A la Virgen de las Batallas de la catedral de Sevilla se refiere Maldonado de Saavedra diciendo que «es de advertir que los príncipes y emperadores griegos acostumbraban llevar una imagen de nuestra señora en el caballo, y la llamaban *socia belli*, compañera de la guerra o como decimos nosotros *Nuestra Señora de las batallas*», Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. Fol. 87r. Igualmente, una mención similar en: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fols. 19v. Además de la citada de las Batallas de Sevilla aparecen otras rodeadas de tradiciones similares, como Nuestra Señora de Linares (Córdoba), la Virgen de la Antigua de Jaén, asociadas ambas a Fernando III [Muñoz Fernández, A., «Cultos, devociones y advocaciones religiosas en los orígenes de la organización eclesiásticas cordobesa (siglos XIII-XIV)», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 135-144, p. 138] o la Virgen de la Coronada de Alcalá la Real (Jaén), vinculada a Alfonso XI. No obstante, parece que en algunos casos esta condición se debe a leyendas posteriores tomando como modelo la Virgen de los Reyes, como la Virgen de la Paz de Segovia, tenida como donación de Enrique IV que «se cree era la que llevaban siempre consigo en las batallas los Reyes de Castilla desde San Fernando, pues en el centro tiene un sagrario» [Jaén, A., *Segovia y Enrique IV*, pp. 55-56]. Como ha indicado alguna autora, estas imágenes son, en ocasiones, posteriores a las victorias que propiciaron. Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», p. 421.

³⁸⁵ Sancho Mayí, H., *Historia del Puerto de Santa María*, pp. 19-22.

³⁸⁶ Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», p. 420.

³⁸⁷ Salvador Miguel, N., «Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero», p. 231.

debidas a la intercesión de santa María. Pero también tenemos otros muchos testimonios. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva, podríamos citar la curación de Alfonso X de una infección ocular atribuida a la intercesión de Santa Ana en 1280³⁸⁸; la curación de Alfonso XI de unas fiebres en 1337³⁸⁹; la curación de Pedro I en 1350 en Sevilla; la curación de una lesión de brazo de Enrique IV por la intercesión de san Diego de Alcalá o la salvación de Fernando V tras el frustrado atentado de Barcelona de 1492. Asimismo, manifestación de esta dimensión sanadora de la divinidad serían las invocaciones presentes en algunos documentos³⁹⁰, el uso de exvotos, las rogativas y acciones de gracias por la vida de los reyes o las menciones en las oraciones a los ruegos por *la mi vida e por la mi salud*. Especial interés hubieron de tener los ruegos con el fin de asegurar la descendencia real. Alguna tradición indica que Isabel I se habría encomendado a san Juan de Ortega y san Pedro Regalado con el fin de asegurarse la descendencia³⁹¹. Parece que aunque Isabel I nunca tuvo ningún vínculo con el sepulcro de San Juan de Ortega³⁹², por el contrario sería probable su intervención, directa o indirecta, en relación con el sepulcro de san Pedro Regalado, en el monasterio de la Aguilera (Burgos)³⁹³, durante sus viajes a Burgos (1483, 1492, 1496-1497). Finalmente, la intercesión divina para el nacimiento del príncipe don Juan fue atribuida a san Pedro, a quien se le edificó, como mencionamos, San Pietro in Montorio, en Roma. En alguna ocasión, como en el caso del nacimiento de don Fernando de Antequera, el anuncio de su nacimiento vendría precedido por la anunciación del mismo³⁹⁴.

³⁸⁸ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*. (Guadalquivir Ediciones). Sevilla, 1988, t. I, pp. 317-318.

³⁸⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 91-92.

³⁹⁰ «...placiendo a Dios e guardándome la Virgen santa María su madre de peligro... », *Carta del infante don Fernando solicitando al cabildo y deán de Sevilla la espada de Fernando III* (30-III-1410), ACS, secc. IX, c. 124, nº 12(1).

³⁹¹ Sobre los problemas de estas tradiciones véase: Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 80.

³⁹² Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 130.

³⁹³ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 132.

³⁹⁴ Indica Ramírez de Villaescusa en su *Directorio de príncipes* que en cumplimiento de la ley de Dios «serán asimismo visitados y consolados y acompañados de ligítima sucesión, la qual nunca se tajará ni faltará para siempre de su generación (...). Lo qual los reyes y príncipes deven mucho mirar y no solamente ternán hijos y nietos y ligítima sucesión, mas aun serán sus hijos e suscessión poderosos en la tierra y serán benditos», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 62.

- Intercesión por el alma de los reyes difuntos, en relación con la cual se puede citar la petición de ruegos genéricos por *las almas de los reyes onde yo vengo* y las invocaciones a la Virgen y los santos presentes en los testamentos reales³⁹⁵.
- Intercesión a favor de las empresas de la Monarquía, especialmente en lo relativo a la guerra³⁹⁶. Dicha intercesión se ha de poner en conexión no solamente con la idea de providencialismo³⁹⁷ sino también con la propia

³⁹⁵ En el testamento de Isabel I: «E ynteruegan por mi ante su clemencia los muy exçelentes méritos de su muy gloriosa madre e de los otros sus sanctos suso nombrados, con el susodicho bienaventurado príncipe de la cauallería angelical, el arcángel sanct Miguel...», *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1v.

³⁹⁶ Como indica un *Privilegio de Fernando IV confirmando y otorgando una serie de mercedes a los eclesiásticos de sus reinos* (Palencia, 14-IV-1311) gracias al sostenimiento de los reyes a la Iglesia «fueron mantenidos e ayudados de Dios, sennaladamiente contra los enemigos de la fe», cit. en Pereda Larena, F.J., *Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316)*. (J. M. Garrido Garrido). Burgos, 1984, nº 453, p. 288.

³⁹⁷ Un primer episodio del papel de la providencia sería la victoria de Constantino en el Puente Milvio en relación con la cual indica García de Castrojeriz que «en sueños vio el signo de la Cruz en el cielo, e los ángeles estantes cerca de ella, que le dixeron: “¡Oh constantino, con esta senna vencerás!”», *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, p. 66. Sobre la vinculación de Dios y victoria por ejemplo: «...e Él es Señor de las batallas...» [Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad*, p. 99]; «...y la victoria de las batallas no están en la muchedumbre de las gentes de armas, mas está solamente en la virtud, bondad y voluntad e querer de Dios» [Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 30]; «ca las batallas son en Dios, e ninguno non puede contrariar la su voluntad» [*Crónica de Juan I*, año 1386, cap. II, p. 108]; «E como Fernan Darías vido que no podía excusar la pelea, juntóse con los suyos, y esforzólos mucho diciendo que como quiera que los Moros eran muchos, mayor era el poder de Dios, e que muchas veces ha acaecido pocos christianos vencer muchos Moros» [*Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1408, cap. IX, p. 308]; «...por la gracia de Nuestro Señor e la buena ventura del Rey...» [*Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1431, cap. XIX, p. 498]; «...entró [en Córdoba] en veinte días del mes de Julio [1431], donde fue rescebido con muy gran solemnidad e grande alegría, por la victoria que Nuestro Señor le había dado» [*Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1431, cap. XXII, p. 500]; «E plogo al señor Dios de darles victoria contra los moros» (1435) [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLXXXII, p. 200]; «e plogo al muy alto vencedor de las lides e al apóstol Santiago que fueron ende vencidos el rrey de Navarra e ynfante don Enrique...» (1445) [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXXXVII, p. 465]; «Nadie debe dudar, por tanto de que la rendición de Baza fue obra de la diestra del Rey Todopoderoso» [Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. IX, BAE, t. 257, p. 234]; «...enbíaos a decir que por combate de su persona a la vuestra, mediante el ayuda de Dios, vo fará conoçer que traéys ynjusta demanda» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XLIII, p. 136]; «...el qual vencimiento con ayuda de Dios él entendía de hazer por batalla prestamente» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. LI, p. 163]. Véase también: Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. LVII, p. 189; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CVII, p. 376; Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. III. BAE, t. 257, p. 153; *Repertorio de Príncipes de España y obra poética del Alcaide Pedro de Escavias*. Ed. de M. García. (Instituto de Estudios Gienenses del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Diputación Provincial de Jaén). Jaén, 1972, cap. CXLVI, pp. 325, 335; Valera, D. de, *Crónica de España*, BNE, Manuscritos, Inc/1.768, fol. 93r. En este sentido parecía imprescindible la presencia de santos intercesores que

naturaleza religiosa de la guerra, en la que el apoyo de Dios no era sino un refrendo del Cristianismo frente al Islam³⁹⁸. La intercesión de Dios a favor de los reyes tenía además, como ya apuntamos, una importancia vital en el contexto de las luchas dinásticas, con relación a las cuales el vencimiento en batalla era visto como consecuencia del decidido apoyo de Dios a la causa justa³⁹⁹ y, en este sentido, un elemento de extraordinaria importancia en las estrategias de legitimación. En un segundo lugar, la intercesión divina tendría un papel importante en el adecuado mantenimiento de la unidad, el sosiego y la paz en el reino⁴⁰⁰. Además, la invocación al apoyo divino fue frecuentemente utilizado en las disposiciones regias, a través de la

favorecieran esta victoria. Con un carácter sistemático para el reinado de los Reyes Católicos véase: Peinado Santaella, R.G., «*Christo pelea por sus castellanos*»: el imaginario cristiano de la Guerra de Granada», *passim*. Igualmente de interés: Mitre Fernández, E.; Alvira Cabrer, M., «Ideología y guerra en los reinos de la España medieval», *Revista de Historia Militar* nº extra (2001), pp. 291-334, p. 310; Peinado Santaella, R.G., «El final de la Reconquista: elegía de la derrota, exaltación del triunfo», pp. 77-79; *El poema de Alfonso XI*, pp. 207, 235, 463, 531, 585.

³⁹⁸ Como diría el regente Fernando de Antequera en las Cortes de Segovia (1407): «de lo que espero en la merçed de Dios que peligro ninguno a de aver de mi ni de nosotros, por la guerra de ser tan justa e tan razonable e tan con Dios como todos sabemos, e a esta nuestra Fee católica», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*. RAH, cap. 4, p. 18, p. 70. Igualmente Ramón, obispo de Coimbra, en el *Ceremonial de Reyes* indica que «Et quisieren uencer las lides, tomen el escudo de la fe», cit. en Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla», p. 754.

³⁹⁹ Este hecho se puede observar en el plano iconográfico, como vimos en la *Tabla de Tobed*. Igualmente, en la dotación de algunas ceremonias en la catedral de Sevilla por la victoria de Toro (ca. 1477) se indica que: «Aviendo rrespecto a la victoria que Dios nuestro Señor les quiso dar contra su adversario de Portugal en el vençimiento de la batalla que se ovo cerca de Toro el primero día de março del año pasado donde a su diuina providencia plogo mostrar su justicia, queriendole dar graçias e en alguna manera agradecer su alto benefiçio...», *Libro Blanco*, t. I, fol. 148v. Igualmente, por un privilegio de Enrique II dado el 17 de septiembre de 1366, durante el sitio de Lugo, indica: «conociendo a Dios muchas gracias et mercedes que nos a ffecho et fазze de cada día en nos dar los Regnos de Castilla et de León a mandar et seer nos Rey et señor dellos», cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago, tomo VI*, p. 180. Marineo Sículo pone en boca de Alfonso V de Portugal las siguientes palabras en relación a su proyecto de guerra contra Castilla: «Y sobre todo tendremos a Dios en nuestra ayuda, por la justicia y virtud que peleará por nosotros». Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 40. Igualmente, poniendo en boca de don Juan, hijo del rey de Portugal, indica que «Dios favorece mucho en las guerras a las partes que tiene justicia y razón», Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 85.

⁴⁰⁰ Esta tipología de invocación, por otro lado muy numerosa en la documentación diplomática, aparece en las *Cantigas*, donde Alfonso X le pide que ampare a Castilla y León (cantiga 180) o en la dotación del 20 de marzo de 1477 de una misa anual, que debería celebrarse cada 1 de marzo por la victoria de Toro se hace referencia a la necesidad de rogar «a Dios e a la gloriosa virgen sancta María nuestra señora por la paz e tranquilidad destos rreynos», *Libro blanco de la catedral de Sevilla*, t. I, fol. 148v. Una disposición similar con ocasión de la fiesta de la Concepción en: *Libro blanco de la catedral de Sevilla*, t. I, fol. 149r.

invocación formularia a la «ira de Dios» como recurso para asegurar el cumplimiento de una disposición regia⁴⁰¹.

3.3. EL PAPEL DE LOS SANTOS EN EL MARCO DE LA CONSTRUCCIÓN DE IMÁGENES DE LA REALEZA

3.3.1. La superposición de imágenes divinas a la imagen real

Los santos constituyeron un referente de importancia en la configuración de la imagen regia, siguiendo el papel que tuvieron tanto personajes del antiguo testamento (David, Salomón) como mitológicos (Alejandro Magno, Hércules). En este sentido, adquirieron especial importancia aquellos santos que, emparentados con la realeza pagana o vetotestamentaria, fueran capaces de enriquecer el imaginario real. Pero también fueron objeto de consideración aquellos santos cuyos aspectos hagiográficos podrían potenciar algunas imágenes regias, como aquellas de humildad.

Dentro de los santos especialmente adecuados en tal sentido podríamos citar, junto a los Reyes Magos, a Santa Isabel de Hungría, a la que Isabel I mostrará en algún caso su especial devoción⁴⁰², en el marco de un deseo de emulación, en palabras de López Guzmán, de «el ardiente celo de santa Isabel, Reina de Hungría, que menospreciando la real pompa mudó su púrpura en el hábito humilde de Tercera de Nuestro Padre San Francisco»⁴⁰³; también santa Catalina, a la cual Isabel I debió de tener cierta devoción, pues aparece figurada en la portada de santa Engracia de

⁴⁰¹ Así en una *Carta de Fernando IV amparando las libertades de los eclesiásticos de su reino* (Valladolid, 12-VIII-1295) hace referencia a que «qualquier que contra ellas passare e las quebrantare, aya la yra de Dios e la mia» cit. en Pereda Ilerena, F.J., *Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316)*, nº 309, p. 26. Igualmente, en la *Confirmación del Fuero de Sevilla* (6-XII-1253) se indica que quien lo quebrante habrá de descender «con Judas el traydor en fondo de los infiernos», cit. en González Jiménez, M., «Alfonso X y Sevilla», *Minervae Baeticae* 28 (2000), pp. 23-49, p. 36

⁴⁰² En la fundación del convento de monjas clarisas de Santa Isabel la Real de Granada realizada el 30-IX-1504 indica realizar dicho acto «por la mucha deuoción que tenían a la religión de la bienaventurada virgen Santa Clara y a la bienaventurada Santa Ysabel hija del Rey de Ungría», *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁴⁰³ Cit. en López Guzmán, R., «Los espacios de la Monarquía: Granada en los albores del Renacimiento», p. 161.

Zaragoza junto a la reina⁴⁰⁴, cuya presencia se podría explicar, en palabras de J. Yarza, por ser santa Catalina «una mujer santa, pero en gran medida sabia»⁴⁰⁵.

Junto al papel que tenían algunos santos particulares, podríamos citar el interés de aquellas imágenes celestiales, en ocasiones más implícitas que explícitas, con una dimensión cortesana o jerárquica, susceptibles de dibujar relaciones de dominio y señorío entre diferentes figuras celestiales. En este sentido, no son extraños los paralelismos establecidos entre Corte divina y Corte humana, a los que haremos referencia más adelante. Abordando la dimensión jerárquica que tiene este universo celestial, las relaciones entre Dios y el Apóstol Santiago vendrían a ser, como ha apuntado Peinado Santaella, una plasmación celestial respecto a Dios del papel que tenían los caballeros respecto del rey⁴⁰⁶, y en la que el Apóstol no sería sino «criado de Dios», supeditado a Éste y a la Virgen⁴⁰⁷.

La transposición y proyección de estas imágenes que asocian los santos a la realeza se llevó a cabo a través de numerosos recursos y de variada naturaleza, siempre en torno a las ideas de alegoría y símil. Éstas no sólo tenían como función una probable sacralización de la imagen regia, sino también la proyección de imágenes de poder en sentido estricto a partir de conceptos procedentes de las Sagradas Escrituras. Dentro de estos recursos podríamos citar los siguientes:

- Los recursos literarios, a través de los cuales se tiende a equiparar la imagen regia o alguna de sus virtudes con las de santos o personajes bíblicos. Algunas muestras de estos símiles los podemos encontrar en una carta de Fernán Gómez de Ciudad Real, donde se compara a la reina con Ester⁴⁰⁸ y a Juan II con David⁴⁰⁹; en el *Oficio de la toma de Granada*, compuesto por

⁴⁰⁴ Morte García, C., «La iconografía real», p. 154.

⁴⁰⁵ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. II. El retablo*, p. 52

⁴⁰⁶ Peinado Santaella, R.G., «"Christo pelea por sus castellanos": el imaginario cristiano de la Guerra de Granada», p. 485.

⁴⁰⁷ Sobre la cuestión véase: Salvador Miguel, N., «Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero», pp. 228-232. Por ejemplo en alguna ocasión se pone de relieve el carácter auxiliar de Santiago respecto a Dios: «E todos puestos en el campo, e todas sus vatallas ordenadas, rreynante la debinal graçia, e con la ayuda del apóstol Santiago...», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XC, p. 105.

⁴⁰⁸ «E la gracia del Condestable con la Reyna con este parentesco de la Iglesia más humana parece que Ester», *Epístola al manífico señor Fernand Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja* (Madrid, 1435) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola LXVIII, p. 118.

⁴⁰⁹ «El Rey no quiso mostrarse menos menos apiadado e humano que David...», *Epístola al doto señor Obispo de Orense fray Juan de Torquemada* (Medina de Rioseco, 1445) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola LXXXIV, p. 158.

Hernando de Talavera, en el que a la reina se le «considera inundada por los siete dones del Espíritu Santo y resplandeciente por la hermosura de sus virtudes teologales al estilo de Débora y Judit»⁴¹⁰; en el uso de analogías marianas por parte de Isabel I⁴¹¹ o la utilización específica de la imagen de la Inmaculada por la misma reina como medio para reforzar las imágenes de pureza en relación con su naturaleza femenina, en el marco de su actuación como «María, la nueva Eva, [que] haría volver las cosas a su cauce»⁴¹².

- Los recursos iconográficos, a través del uso de criptorretratos, es decir, la representación de personajes divinos o celestiales con los rasgos físicos del rey. Tales estrategias simbólicas son conocidas en otros ámbitos del Occidente medieval, como el cuadro de Bernhard Strigel (1515) que inmortalizaría a Maximiliano como Cleofás, el segundo esposo de santa Ana⁴¹³ o al emperador Carlos IV (1355-78) representado como el tercer mago en el mural de la capilla de la Santa Cruz en el castillo de Karlštejn (ca. 1365-7)⁴¹⁴. Aunque con frecuencia es complicado determinar con exactitud la presencia real, pues la identificación del retrato regio queda sujeta a apreciaciones subjetivas, parece clara la existencia de criptorretratos en el ámbito castellano, en tanto que en algún inventario se cita a Sitow como autor de un díptico en el que aparecería san Juan con los rasgos del príncipe don Juan⁴¹⁵. Estas estrategias iconográficas son de sumo interés en las

⁴¹⁰ Martínez de Medina, J., «Las teorías religiosas del poder político en la España de los Reyes Católicos», pp. 26, 34. Igualmente: Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», *Isabel la Católica: poder y fama*. (Marcial Pons). Madrid, 2004, pp. 101-122, p. 113.

⁴¹¹ Aram, B., «El cuerpo real como texto: de Isabel I a Juana I», *Andalucía y Granada en tiempo de los Reyes Católicos*. (Universidad de Sevilla. Universidad de Granada). Sevilla, 2004, pp. 173-184, p. 178-180. Por ejemplo, Mártir de Anglería, al hablar de Isabel I, indica que «Después de la Inmaculada Virgen Madre de Dios –por cuya causa parece pronunciado este vaticinio-, se le puede aplicar a ella aquella profecía: *Dios hizo una maravilla sobre la tierra y una mujer rodeó al hombre* [Jeremías, 31, 22]. Porque bajo la cubierta femenina, esto es, bajo el cuerpo de mujer, llevó siempre un espíritu viril», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*. (Imprenta Góngora). Madrid, 1955, t. 10, epístola 279 (Medina del Campo, 22-XI-1504), p. 91

⁴¹² Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», p. 110.

⁴¹³ Damen, M., «Memoria y propaganda. Las vidrieras de Felipe el Hermoso en los Países Bajos», p. 177.

⁴¹⁴ Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», *Antiquaries' Journal: Journal of the Society of Antiquaries of London* 81 (2001), pp. 259-303, p. 284.

⁴¹⁵ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 164.

estrategias de proyección de imágenes religiosas de la realeza, al componer imágenes mixtas político-religiosas en las que el rey asume los atributos de ciertos santos, proyectando sus preferencias devocionales y adquiriendo una apariencia sacra con un alcance difícil de determinar con precisión. En cualquier caso, estos retratos van más allá del mero homenaje de los artistas cortesanos a sus patronos; aspecto al que ha apuntado algún autor al decir que «la inclusión de los retratos de los reyes en estas obras de contenido religioso debe considerarse, más que como una muestra del sentimiento piadoso de los reyes, como un homenaje de los pintores de Corte a sus soberanos»⁴¹⁶. Se trata de un recurso que adquiere en época de los Reyes Católicos su máxima expresión. Dentro de éstos podemos citar una pintura, referida en los inventarios, donde aparecería Isabel I ante san Juan y santa Margarita figurados con la imagen del príncipe don Juan y doña Margarita de Austria⁴¹⁷; la hipotética representación de Fernando e Isabel, el primero como Heraclio y la segunda como Santa Elena en la basílica de *Santa Croce in Gerusalemme* en Roma⁴¹⁸; la Adoración de los Reyes Magos dispuesta en la capilla funeraria de Gutierre Pérez de Miere († 1513) e Isabel Dorenes († 1505), camareros de los Condestables de Castilla, de la iglesia de Santa María del Castillo en Cervera de Pisuerga (Palencia), que mostraría a la Virgen bajo un dosel, junto con los Reyes Magos, rodeados de una Corte de pajes y otros personajes, entre los cuales I. Vandevivere identificaría a Fernando V, al emperador Maximiliano I de Austria y al infante don Juan⁴¹⁹; la supuesta presencia de Isabel I junto con Fernando V ante Jesús en la *Multipliación de los panes y los peces* de Juan de Flandes, perteneciente al políptico y oratorio de Isabel I (ca. 1496) (Palacio Real de Madrid)⁴²⁰; o la supuesta representación de santa Catalina de Alejandría con los rasgos de

⁴¹⁶ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 506.

⁴¹⁷ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 495.

⁴¹⁸ Fernández de Córdoba Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», *En la España Medieval* 28 (2005), pp. 259-354, p. 351.

⁴¹⁹ Carrero Santamaría, E., «71. Adoración de los Magos», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 150-151, p. 151.

⁴²⁰ Bermejo, E., «Retratos de Isabel la Católica», p. 52. ; Bermejo, E., «Las tablas del oratorio de Isabel la Católica», p. 21; Sánchez Cantón, F.J., «El retablo de la reina Católica», p. 121; Haverkamp, E., «Juan de Flandes y los Reyes Católicos», *Archivo Español de Arte* 99 (1952), pp. 237-247, p. 245. La reina aparecería representada como una mujer con cabellos rubios, con joyel al cuello y vestida de oscuro, a la derecha de Cristo, arrodillada y con las manos juntas, en actitud orante. Detrás de ella aparecería su marido Fernando.

Isabel I en la *Virgen de la Mosca* de Santa María de Toro⁴²¹. Junto a la presencia de estos criptorretratos podríamos añadir el uso de la heráldica regia sobre ciertos personajes, con el fin de establecer relaciones entre la monarquía medieval y tales personajes, como la disposición sobre el cinturón de Salomón en la fachada occidental de la colegiata de Santa María de Toro del cuartelado de Castilla y León⁴²².

- Los recursos ceremoniales, puestos es escena tanto en contextos religiosos como no religiosos. Dentro de éstos podríamos citar la aparición en las fiestas de Valladolid de Juan II como Dios Padre⁴²³, la disposición en la recepción por Juan II de la embajada francesa en el Alcázar de Madrid con un león manso a los pies, imagen que probablemente habría que relacionar con las imágenes de fieras domadas por aquellos personajes santos y, con un carácter frecuente, la asimilación de los reyes con Jesucristo o los Reyes Magos en el ceremonial de la Real Capilla, al que haremos referencia más adelante.

Además de estos recursos explícitos, podríamos referir otros de carácter implícito, es decir, aquellos casos en los que se dispone una iconografía religiosa o se alude a un personaje celestial a partir del cual, de una forma indirecta, sería posible la asociación de tales imágenes con otras regias y la proyección de imágenes favorables a la monarquía. Los ejemplos son numerosos. Por ejemplo, la Cantiga 20 del *Códice Rico de El Escorial*, en relación con la cual se ha señalado que la presencia de Alfonso X orante ante el árbol de Jesé tendría como misión mostrar a Alfonso X como «el nuevo Salomón» en el marco de «una concepción absolutista del poder que se basa en su regio linaje y se considera casi como un sacerdote, como

⁴²¹ Sobre ésta: Garrido Pérez, M^a.C., «La Virgen de la Mosca de Santa María de Toro», *passim*.

⁴²² Sánchez Ameijeiras, R., «Algo más sobre Salomón y Sancho IV», *Estudios sobre patrimonio artístico*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2002, pp. 165-173, pp. 168-171.

⁴²³ «E del alfaneque salió el Rey armado, y con él doze caualleros de arnés rreal. Y venía el Rey como Dios Padre, y luego doze caualleros como los doze apóstoles, con sus diademas en las cabeças, y cada vno dellos con vn rrótulo en la mano del martirio que avía rreçebido por Nuestro Señor», Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XXX, pp. 63-64. Cfr. Massip Bonet, F., *La monarquía en escena. Teatro, fiesta y espectáculo del poder en los reinos ibéricos: de Jaume El Conquistador al Príncipe Carlos*. (Comunidad de Madrid). Madrid, 2003, pp. 78-79.

un intermediario entre sus súbditos y la divinidad»⁴²⁴. Se ha apuntado igualmente en relación con Alfonso X la conexión entre el uso de la imagen de santa María y el deseo de ofrecer una imagen *universal* de la monarquía en relación con el *fecho del Imperio*. Como indicó Pardo de Guevara «la Orden de Santa María de España nació con una proyección supracastellana, acorde con las ideas y aspiraciones de Alfonso X, esperanzado por entonces con el *fecho del Imperio*. Por ello no debe extrañar (...) que la nueva Orden Militar se intitulara de España, y no de Castilla, y que buscara la divina protección de Santa María»⁴²⁵. Igualmente, la presencia de Santa Isabel y la Virgen en el altar del oratorio de Isabel I en los Reales Alcázares de Sevilla ha sido puesta en relación por Lleó Cañal con el deseo de hacer énfasis en «la descendencia providencial, rodeada por una orla como aparece con los emblemas reales, [que] sugiere una visión mesiánica de la nueva monarquía»⁴²⁶. Asimismo, en relación con el *Officium Breviarium in nativitate D. N. Jesuchristi* (B. Esc, vitr. 3) se ha apuntado que, «como oficio de Navidad, las imágenes fueron enfocadas hacia el papel de la reina como madre»⁴²⁷. No hay que olvidar que algunas devociones posiblemente sirvieron como medio para la proyección o amplificación de ciertas imágenes de los reyes, especialmente en lo tocante a la humildad, en la línea de la *antivanitas*. La pobreza de los franciscanos es sin lugar a dudas el ejemplo más claro de la capacidad que las imágenes religiosas tenían para matizar la imagen regia; sin olvidar, por supuesto la interesante veta constituida por los reyes vetotestamentarios en la construcción de la imagen de la monarquía, utilizada ocasionalmente con pretensiones legitimadoras⁴²⁸.

Por último, querríamos referir, dentro de este apartado, la adopción de algunas pautas iconográficas utilizadas por la realeza procedentes de la representación de los santos. El caso más claro son las imágenes de humildad, en las los reyes se disponen ante una imagen divina en actitud orante y con la corona a sus pies⁴²⁹, siguiendo el modelo iconográfico de la Adoración de los Reyes Magos.

⁴²⁴ Domínguez Rodríguez, A., «La Virgen, rama y raíz. De nuevo con el árbol de Jesé en las *Cantigas de Santa María*», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 173-214, pp. 209, 211.

⁴²⁵ Pardo de Guevara, E., «La Orden de Santa María de España, Historia de una efímera fundación de Alfonso X el Sabio», p. 327.

⁴²⁶ Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla*, p. 32.

⁴²⁷ Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «90. Breviario de Isabel la Católica», p. 313.

⁴²⁸ Cfr. Sánchez Ameijeiras, R., «Algo más sobre Salomón y Sancho IV», p. 3-4

⁴²⁹ Por ejemplo, la representación de Isabel I ante Santa María en el *Libro Blanco* de la catedral de Sevilla. Una pauta representativa similar se podía observar, por ejemplo, en los frescos de la

También el cultivo de ciertas devociones es susceptible de lecturas de esta índole. Se ha apuntado, por ejemplo, al hablar de la peregrinación de Sancho IV a la catedral de Santiago que «su acción se asociaba necesariamente a la [peregrinación] emprendida por Fernando III»⁴³⁰ o que la devoción mostrada por los Reyes Católicos hacia la colegiata de Santa María de Daroca y los Santos Corporales pudo tener una intención político-religiosa, en tanto que coincidió con el inicio de la conquista de Granada, situación equiparable al momento en el cual había tenido lugar la ocupación por Jaime I del reino musulmán de Valencia⁴³¹.

3.3.2. El contexto devocional como ámbito para la expresión del ideal regio

Los contextos devocionales fueron, en términos genéricos, ámbitos para la proyección de imágenes religiosas del rey. La proyección de tales imágenes fue de suma importancia en la construcción del ideal regio, matizando aquellas otras de naturaleza justiciera, militar, etc. Sin embargo, estos aspectos que, en caso del rey, constituían una pieza más dentro de la construcción de la imagen regia, adquirirían, en el caso de las reinas, un papel preponderante. En este sentido, podríamos decir que una parte sustancial de las imágenes femeninas de la realeza aparecen construidas sobre aspectos religiosos, siendo el ejercicio de las devociones aspecto fundamental para crear un modelo ideal femenino basado en las oraciones, el rosario, etc. como muestra la iconografía funeraria o las fuentes escritas al tratar de las funciones políticas de la reina. Éstas, en oposición a las imágenes prototípicas de la realeza masculina, no podían construirse sobre el ideal guerrero, especialmente la guerra contra el Islam, por lo que el ámbito religioso adquirió una importancia fundamental⁴³².

antigua capilla de Sixto IV en San Pedro de Roma, pintados por Pietro Perusino, con san Francisco y san Pedro que le presentaban al Niño, que a su vez bendecía a Sixto IV, de rodillas y suplicante, figurado con capa pluvial y con la tiara a sus pies. Schiavo, A., «La cappella vaticana del coro e vicende dei sepolcri di Sisto IV e Giulio II», *Studi Romani* 6:3 (1958), pp. 297-307, p. 299.

⁴³⁰ Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 78.

⁴³¹ Lacarra Ducay, M^a.C., «141-142. Retrato de Fernando el Católico...», p. 369; Morte, C., «Fernando el Católico y las artes», p. 159; Morte, C., «Patrocinio artístico de los reyes y de la nobleza en Aragón a finales del gótico y durante el renacimiento», p. 148.

⁴³² Por ejemplo véase: Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, pp. 269-270, 306; Juan del Enzina se refiere a «Ella con sus oraciones / y él con mucha gente armada» cit. en Romance 30. Peinado Santaella, R.G., «"Christo pelea por sus castellanos": el imaginario cristiano de la Guerra de

De esta forma, la posibilidad de incidir en esta dimensión devocional de la persona real se debió de considerar en época de Isabel I como una opción especialmente interesante para proyectar ideales regios que nada tenían que ver con el desempeño de actividades bélicas y caballerescas. Este hecho es claro para el cronista de la *Crónica incompleta* al ofrecer un ejemplo de la realeza femenina, basado en el cultivo de las devociones, frente al modelo masculino encarnado por Fernando V. Cuenta éste que:

«La qual [Isabel I] muchas vezes procuró dudando lo que despúes se hizo, de ir ella a Toro, pero el consejo de los grandes non fue darle lugar que lo heziese, porque avnque su esfuerço lo pidiese, el abito femeníl lo escusaua, y así ella, con congoxoso cuydado, a la villa de Tordesillas se torna a suplicar a Dios que al rey de muchos peligros, que en aquel camino le podrían estar escondidos, librase y en las cosas de su vitoria aquel fin oviese de que más Su Magestad fueses seruida»⁴³³.

Por ello, la intensidad en el cultivo de las devociones por Isabel I que frecuentemente ofrece la historiografía de época de Reyes Católicos pudo responder no sólo al sentir interior y sincero de la reina, sino sobre todo a la importancia que este ámbito adquirió en la proyección de imágenes femeninas ideales de la realeza.

También el ámbito religioso fue el escenario por excelencia para la memoria de la realeza femenina. La fundación de monasterios por ciertas reinas, como doña Violante, doña María de Molina, doña María de Padilla o doña Catalina de Lancaster aseguraba la proyección y perduración de su imagen, basada en gran parte en ideales de tipo devocional.

Granada», p. 508. Igualmente un perfecto reflejo de estos ideales y contraste entre rey-reina se puede observar tanto en la iconografía funeraria o en la serie de la Sala de los Reyes del Alcázar de Segovia.

⁴³³ *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. XXXI, p. 218.

3.3.3. La santificación de los reyes: los reyes santos

Otro aspecto de interés es el intento de crear un culto en el seno de la Monarquía, centrado en la figura de Fernando III⁴³⁴. En este proceso convergen al menos tres factores:

- Dignificación de la monarquía.
- Configuración de un modelo ideal de rey, en relación con el cual la canonización del rey supone la constatación de la condición cristianísima del monarca en grado sumo y contrastado.
- Apoyo real y cercano a las empresas de la Monarquía por parte de un miembro del linaje real y figura celestial.

A pesar de que su canonización no se realizó hasta 1671, durante los siglos XIII-XIV se puede observar el surgimiento de un culto al rey, impulsado por la monarquía, especialmente por Sancho IV, con el fin de promocionar un santo tal y como había sucedido con Luis IX, primo de Fernando III, en el ámbito francés. Éste sería concebido originariamente como un patrón de la dinastía y defensor de la frontera frente a las incursiones enemigas. La fama de santo sin embargo no le permitió acceder a la canonización debido a la situación poco ventajosa de la monarquía castellano-leonesa respecto del Pontificado y a la pasividad de la Iglesia de Sevilla, que se había visto relegada por Toledo durante el reinado de Sancho IV⁴³⁵.

Por ello, aunque ningún monarca medieval consiguió la elevación a los altares en el período medieval, algunas personas regias disfrutaron de cierta consideración santa, en el marco de una *canonización popular*. De dicha consideración gozaron algunos reyes altomedievales⁴³⁶, acaso Alfonso VIII⁴³⁷, y

⁴³⁴ Sobre estos fenómenos en las dinastía occidentales véase: Riché, P., «Les Carolingiens en quête de Sainteté», *Les fonctions des saints dans le monde occidental (IIIe-XIIIe siècle)*. (École Française de Rome. Palais Farnèse). Roma, 1991, pp. 217-224.

⁴³⁵ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 407.

⁴³⁶ Por ejemplo, Hernando de Talavera se refiere a diferentes reyes-santos hispánicos, no reconocidos en cualquier caso por la autoridad pontificia: san Sisebuto, san Recaredo, san Hermenegildo «rey y mártir», [Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 47, p. 176]. También del rey Ordoño, inhumado en la catedral de León, según A. de Lalaing, es «alzado y tenido por santo» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y*

Fernando III⁴³⁸ y, en algún caso, dichas características fueron aplicadas, probablemente con un carácter retórico, a Juan II⁴³⁹.

3.4. RELIGIOSIDAD SIMULADA E INSTRUMENTACIÓN RELIGIOSA

Es posible hablar en época medieval de *religiosidad simulada*⁴⁴⁰ o el uso de una pretendida imagen devocional de los reyes; aspectos enmarcados en políticas más amplias de disimulación a las que se refería Palencia al hablar de Isabel I como *magistra dissimulationum simulationumque*⁴⁴¹. El mismo autor de la *Crónica de don Álvaro de Luna*, hablando de la simulación de tristeza por don Álvaro a la muerte de Alonso Pérez, dice, con un sentido general que supera el ámbito de lo religioso y lo regio, que «según dize el Sabio “aquel es digno de ser señor que entre otras cosas de virtud, e de prez, e de valor que en él aya, sabe algunas bezes, quando el caso lo requiere, mostrar de sí plazer, aunque no le aya, o tristeza, aunque no la sienta; ca así lo requiere la condición del mundo, e sus mudanças”»⁴⁴².

Portugal, t. I, p. 418]. Además se buscó entroncar a ciertos santos con el linaje real. Dicha estrategia es difícil de precisar, pues en opinión de Henriet, «no sirve para santificar a los reyes sino para dar más reputación a los santos considerados» [Henriet, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», pp. 18-19]. En este sentido, Barrientos hablaba de que «en aquella generación ovo muchos rreyes de Castilla, de los cuales desçienden çinco hermanos santos», que comprendía a san Isidoro, san Leandro, san Fulgencio, santa Florentina y la reina Teodosia, «madre del rrey Ricardo» [Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. III, p. 13]. Igualmente, sobre este aspecto véase: Leroy, B., «Saint Isidore de Séville dans la Littérature Politique Castellane de la Fin du Moyen Âge», p. 776.

⁴³⁷ Cfr. Pérez Monzón, O., «Quando rey perdemos nun[qu]a bieno nos fallamos...La muerte del Rey en la Castilla del siglo XIII», *Archivo Español de Arte* 320 (2007), pp. 379-394, pp. 383-384.

⁴³⁸ Véase el apartado: *Quinta parte, cap. I: 3.1.4. Peregrinaciones y visitas devotas al sepulcro de Fernando III y la Virgen de los Reyes*.

⁴³⁹ Indica Gómez de Ciudad Real que «si no es santo, es un Rey muy arrimado a la santidad», *Epístola al manífico e reuerendo señor Arzobispo de Toledo* (Valladolid, VII-1453) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola CIII, p. 172.

⁴⁴⁰ A esta religiosidad se refiere Palencia al hablar del Marqués de Villena: «...viendo en todos su refinada astucia, visitaba con frecuencia los santuarios; buscaba la compañía de personas dotadas de honradez y santidad; en presencia de los cortesanos hincado de rodillas alardeaba de penitente; recibía la comunión; oía misa y representaba el papel de pecador arrepentido y contrito», Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, Lib. VIII, cap. I, t. I, p. 178. Sobre estos aspectos es igualmente de interés: Carrasco Manchado, A.I., «“Simular” y “disimular”, percepción de un concepto moderno en la Edad Media hispana», *Res Pública* 18 (2007), pp. 335-352.

⁴⁴¹ Tate, R.B., «Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (*magistra dissimulationum*)», *Actas del Primer Congreso Anglo-hispano. Tomo III. Historia*. (Asociación de Hispanistas de Gran Bretaña e Irlanda). Madrid, 1993, pp. 165-176, esp. pp. 170-172.

⁴⁴² *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXV, p. 355.

Famoso es, en este sentido, el pasaje dedicado por Maquiavelo supuestamente a Fernando *el Católico* o César Borja⁴⁴³. Aunque las menciones explícitas no son abundantes⁴⁴⁴, sí lo son aquellos casos en los que la legitimación parcial de un rey se realizó potenciando aquellas imágenes religiosas, tal como sucedió en el caso de Enrique II o Pedro I, como veremos.

Por otro lado, como tendremos ocasión de hablar más detenidamente en relación específica con el tema del pecado, la negación de virtudes cristianas como la piedad, el carácter limosnero o la devoción a iglesias y monasterios fue un recurso utilizado en aquellos casos de confrontación política. Pedro de Escavias era consciente de cómo Enrique IV, a pesar de su generosidad y amplio patronazgo religioso, había sido tildado de todo lo contrario por sus rivales políticos⁴⁴⁵.

Junto a esta simulación religiosa, la instrumentación de la religión fue frecuente. Interesante es apuntar, en este sentido, al frecuente uso de argumentos de tipo religioso como justificación de otras razones de tipo político. Así ha sido sugerido a partir de algunas *Cantigas* (CCLXXVIII y CCCCLIII) que Alfonso X hubiera intentado restar importancia a la peregrinación jacobea por cuestiones de tipo personal con el Arzobispo de Santiago, el deseo de sustraerse a la influencia de Cluny o simples razones económicas⁴⁴⁶. Un uso similar de los argumentos religiosos ha sido apuntado en relación con la fundación del monasterio de Santa María la Real de Nieva. Como ya indicó Arnanz Ruiz «tal vez por razones más políticas que religiosas y durante varios siglos, la Villa y convento de Santa María serían objeto de una especial dilección por parte de los reyes (...) No era de extrañar, pues, que bajo una apariencia estrictamente fervorosa se ocultara la resuelta actitud de minar la Comunidad [de Villa y Tierra de Segovia]»⁴⁴⁷. A lo dicho por Arnanz, Sánchez

⁴⁴³ «Hay un príncipe en nuestra era que no predica nunca más que la paz, ni habla más que de la buena fe, y que al observar él una y otra, se hubiera visto quitar más de una vez sus dominios y estimación, pero creo que no conviene nombrarle», Maquiavelo, N., *El príncipe*, cap. XVIII, pp. 88-89.

⁴⁴⁴ Por ejemplo, en los capítulos de 1440 se indica que «en las cautelas de que el príncipe suele usar, fingiendo aver en sí las virtudes sobre dichas que bueno e justo...», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIII, pp. 322-323.

⁴⁴⁵ «Éstas y otras virtudes tenía y cabían en él, aunque los que le erraron y deservieron le ynfamaron de lo contrario», Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 370.

⁴⁴⁶ Cfr. Galeano, J.C., «Agresión y violencia contra los peregrinos en las Cantigas de Santa María», *Bulletin of the Cantigeiros de Santa Maria* 9 (1997), pp. 23-24, p. 31; Corti, F.; Manzi, O., «Viajeros y peregrinos en las Cantigas de Santa María», *Temas Medievales* 5 (1995), pp. 69-88, pp. 79-80.

⁴⁴⁷ Arnanz, C., *Santa M^a la Real de Nieva*, p. 55.

Sierra añadirá que «la creación de núcleos exentos y la colocación de representantes del centralismo, eran elementos que imponía la autoridad monárquica dentro de la Comunidad y que le iban minando desde su propio interior»⁴⁴⁸. De hecho, el apoyo decidido de la Reina a este culto daría lugar a un conflicto entre el concejo de Segovia y la reina, en el que tuvo que mediar Enrique III⁴⁴⁹, en tanto que el propio concejo de Segovia, como recogía el privilegio de fundación de la villa (1395), aducía que «se hacía en perjuicio de la dicha Ciudad de Segovia e de su término»⁴⁵⁰.

Especial interés tienen en este sentido algunas romerías que servirían como pretexto religioso para el desarrollo de empresas políticas de mayor calado, generalmente la pacificación de un territorio. De tal forma que, a través del énfasis puesto en los factores religiosos, la división objeto de la visita quedaba silenciada a favor de un motor religioso mucho más favorable a la Corona. Un ejemplo claro parece encarnarlo la propia visita de Alfonso XI en 1345 a la ciudad de Oviedo. Su visita, presentada exclusivamente como un viaje en agradecimiento a la sede y a sus reliquias por la victoria del Salado, tenía como misión fundamental apaciguar la región, tanto frente al bandolerismo como la nobleza rural y las negativas del Cabildo de colaborar con la Corona⁴⁵¹. Igualmente, en relación con la visita regia a Santiago de Compostela de 1486, el *Tumbo de los Reyes Católicos* haría referencia a que al objetivo del viaje de los Reyes Católicos a Galicia en 1486 era «mandar proveer e castigar las cosas del Bierzo e del Reyno de Galicia e visitar las reliquias e iglesia del Apóstol Santiago, nuestro patrón»⁴⁵² y Juan Barba indica que acudieron «por corregir a los malhechores / y dar [a] aquel reino susidio formado»⁴⁵³. Los objetivos de este viaje han sido referidos por A. Rosende, resumiendo éstos en «la implantación de la autoridad real, que pasaba por la pacificación y el restablecimiento del orden y una regularización de los derechos señoriales que

⁴⁴⁸ Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 24.

⁴⁴⁹ Sobre este pleito Cf. Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. X, pp. 59-60.

⁴⁵⁰ Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. X, p. 64.

⁴⁵¹ Caso, F. de, *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*. (Universidad de Oviedo). Oviedo, 1981, pp. 84-85.

⁴⁵² Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 157.

⁴⁵³ Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 301, CDIX.

entrañaba también poner bajo el poder real la jurisdicción y fortalezas eclesiásticas»⁴⁵⁴.

Tampoco se ha de olvidar la dimensión recreativa que tenían las visitas a ciertos monasterios, a pesar de que con frecuencia no sea puesto de relieve. A este aspecto se referiría Alonso de Palencia al asegurar, en el marco de la construcción de la imagen de un monarca anticristiano, que la visita de Enrique IV al monasterio de la Armadilla no era consecuencia del interés devoto del rey sino de su gusto por los paisajes agrestes:

«...al Rey que desde Valladolid se dirigía al monasterio de la Armadilla, buscando, so pretexto de devoción, el placer de lo agreste»⁴⁵⁵.

El aprecio a ciertos monasterios se produciría en relación tanto con el ejercicio de la caza como con las posibilidades que estos espacios ofrecían para descansar de la actividad política y del bullicio de la vida cortesana⁴⁵⁶.

Cuestión fundamental en el estudio de los aspectos religiosos desde un punto de vista político es el análisis del papel legitimador de las devociones. Esencial fue, en un contexto marcado fuertemente por el providencialismo, el papel concedido a los intercesores celestiales como coadyuvantes para la consecución del apoyo divino. Este tuvo su máxima expresión con ocasión de los conflictos políticos, actuando la sanción divina como un refuerzo en el plano propagandístico y legitimador de la victoria militar. Los recursos para poner de relieve dicha ayuda sobrenatural fueron múltiples, incluyéndose tanto disposiciones *a priori* —e. gr. la

⁴⁵⁴ Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 159. Para las medidas particulares tomadas por los Reyes véase: Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», pp. 159-160.

⁴⁵⁵ Palencia, A.de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, lib. III, cap. II, pp. 61-62.

⁴⁵⁶ A este respecto, por ejemplo, contamos con el testimonio de Palencia sobre la estancia de Enrique IV en algunos monasterios sevillanos con el fin de alejarse de sus actividades: «...y el Rey recorrió la ciudad contra su gusto; que siempre prefirió las sombras y lugares recónditos a la luz y la presencia en público», Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. I, cap. VIII, t. I, p. 275. Sigüenza, al hablar de la venida al monasterio de Juan I, indica que «estuvo allí algunos días haciendo actos de príncipe religioso y pío. Después, se fue a la ermita de Santa Cecilia, que es de la misma casa, mandó que ninguno de sus caballeros fuese con él, sino sólo el prior, un capellán y dos pajes: tan poco fausto tenían los reyes cuando se humanaban con los religiosos. Estuvo allí ocho días tratando a solas con el prior cosas de su alma, negocios importantes del reino, gozando un poco de lo que es ser señor de sí mismo», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 234. El mismo, al hablar de la reedificación de la granja de Mirabel, durante el priorato de fray Nuño de Arévalo, indica que se hizo «para que los mismo reyes la gozasen y tuviesen donde recrearse», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 229.

disposición de reliquias en los reales, las rogativas y otras promesas- como *a posteriori* –e. gr. la donación de exvotos-. También, como veremos más detalladamente a lo largo de estas páginas, fuera de la lógica providencialista, el cultivo de las devociones permitió ofrecer imágenes del rey cristianísimo, susceptibles de ser usadas con el fin de mostrar una imagen favorable de la realeza, capaces de mitigar aquellas otras imágenes asociadas a contextos de ilegitimidad (tiranía, codicia, etc.). ¿Pudieron ser estas las razones que determinaron la aparición de la efigie funeraria de Sancho IV en Toledo o el especial cultivo de las devociones por parte de Isabel I?

Aspecto de vital importancia es también la configuración de leyendas, profecías y relatos milagrosos o la modificación de relatos hagiográficos con el claro objetivo de asegurar la exaltación o la legitimación regia. En este sentido el milagro viene a convertirse en un vehículo de comunicación de Dios con el rey, a la vez que viene a dignificar su imagen como figura en el Reino estrechamente vinculado con Éste y, a la vez, favorecido por sus altas cualidades personales e intensa devoción. Nieto Soria ha indicado al respecto que estas menciones «persiguen un efecto propagandístico de la realeza, al convertirse en sujeto de la especial protección divina, y del rey, como merecedor por sus cualidades de bondad o santidad de tal protección»⁴⁵⁷. Dentro de estos relatos podríamos citar los acontecimientos milagrosos que precedieron a la muerte de Enrique II⁴⁵⁸; la aparición de san Andrés a Juan I para informarle del futuro nacimiento de Fernando de Antequera⁴⁵⁹; la leyenda de la pizarra entregada por la Virgen de la Soterraña

⁴⁵⁷ Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII», p. 69.

⁴⁵⁸ «...que a diez e seis del mismo mes de Mayo, un lunes después de vísperas, fizo el sol eclipse, e se oscureció todo él, que non se veían los omes unos a otros, e aparecieron las estrellas en el cielo, asi como si fuera media noche; e duró aquella escuridad una hora: y que falleció el Rey el lunes, a 30 del mismo mes», *Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 38, nota 2.

⁴⁵⁹ «Su nacimiento [el de Fernando de Antequera] fue milagroso, y de cómo sucedió ay mui poca noticia en las Historias; y el caso fue, que estando el Rey don Iuan en la villa de Medina del Campo, se apoderó del vn pensamiento brauo; parecíale que la Reyna vivía con poco recato y luchaba con esta imaginación, dándola vnhas vezes por verdad, otras por temores vanos. Viniendo pues vna noche solo de Carrioncillo, recreación de los Reyes en los Prados y riberas de Çapardiel, llegando cerca de la Iglesia de San Andrés, Parroquia de aquella villa, se le apareció el glorioso Apóstol, declarole quien era, y los pensamientos que le traían fatigado, y apartándole de aquella sinrazón, alabó con palabras diuinas la virtud y honestidad de la Reyna, y le prometió de parte de Dios, que en el día de su festividad pariría vn hijo, que sería Cristianísimo, y excelentísimo Principe, y le pidió que en su Iglesia fundase vn Conuento de la Orden de los Predicadores, y prometiéndole de que así lo haría, desapareció, quedando el Rey lleno de confusión y gozo, y sucedió como el Apóstol lo dijo». González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. XIII, pp. 35-36. Igualmente referencia en: Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León*. (Antonio Marín). Madrid, 1761, t. II, p.

donde doña Catalina de Lancaster advierte que se «hallaban esculpidas las armas o encomienda de la Sagrada religión de nuestro Padre Santo Domingo, como se registra en el día en la misma pizarra que en un viril de plata se conserva en el Camarín de Nuestra Señora»⁴⁶⁰; o la visión de Fernando V de la Virgen con una palma, símbolo de la victoria, y la profecía de san Francisco de Paula durante el cerco de Málaga⁴⁶¹. En otros casos, la ayuda al rey invade los aspectos más cotidianos de la Corte, buscando mostrar la especial predilección divina por el rey incluso en aquellos aspectos más nimios. En la cantiga 386, habiendo Alfonso X realizado un banquete para los asistentes a las Cortes de Sevilla, no le fue posible encontrar pescado⁴⁶². Por ello invocó a santa María, que se lo proporcionó siguiendo el ejemplo de la multiplicación de los panes y los peces o las bodas de Caná. En otros casos, se lleva a cabo una interpretación de las tradiciones religiosas en clave monárquica. Sin lugar a dudas, las *Cantigas* son un buen ejemplo de esta estrategia, como la iluminación de la aparición de santa Leocadia a san Ildefonso y Recesvinto, en la cual, frente a la tradición iconográfica, es Recesvinto quien corta la túnica, reflejando «el elevado concepto de la realeza que tenía Alfonso X y que pasa por delante incluso de la jerarquía eclesiástica»⁴⁶³. El ejemplo más claro, por su frecuencia, será la aparición conjunta de Santiago con las tropas castellanicas en los enfrentamientos con el Islam, al que ya nos referimos. Pero también son de interés aquellos casos en los que una figura celestial anuncia al rey la victoria de las tropas cristianas sobre el Islam, siguiendo el modelo de la aparición de Santiago a Alfonso IX en los momentos previos a la conquista de Badajoz, como medio de justificación *a posteriori* de raíz sobrenatural de la victoria cristiana y otras profecías castellanicas que apuntaban, como ha señalado J. Gimeno Casaldueiro, «hacia una sola meta: la continuación y la terminación de la reconquista»⁴⁶⁴.

686; López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. LXXXIII, pp. 354-355.

⁴⁶⁰ Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga y imagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap XI, p. 68.

⁴⁶¹ Díaz de Escovar, J.M^a, *La imagen de Ntra. Señora de la Victoria. Patrona de Málaga. Estudio histórico*. (Establecimiento Tipográfico de la Unión Conservadora). Málaga, 1898, pp. 7-11.

⁴⁶² Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427). Vol. III*. Ed. de W. Mettmann. (Castalia). Madrid, 1989, cantiga 386.

⁴⁶³ Domínguez Rodríguez, A.; Treviño Gajardo, P., «Tradicón del texto y tradición de la imagen en las “Cantigas de Santa María”», p. 5.

⁴⁶⁴ Sobre éstas véase: Gimeno Casaldueiro, J., «La profecía medieval en la literatura castellana y su relación con las corrientes proféticas europeas», *Nueva Revista de Filología Hispánica* 20:1 (1971), pp. 64-89, pp. 81-83, 84-89.

Tampoco se ha de olvidar el uso político que se hace de algunas profecías en ciertos contextos de conflicto político e ilegitimidad, entre las que podríamos citar la aparición de la Virgen de la Hiniesta a Sancho IV⁴⁶⁵ y la leyenda de la *blasfemia del rey Sabio*⁴⁶⁶, en el contexto del enfrentamiento de Sancho IV y su padre y el irregular acceso al poder del primero; el anuncio de la muerte a Pedro I tras abandonar a doña Blanca⁴⁶⁷, la predicción de uno de los adivinos de Pedro I de su caída a causa de sus malas acciones⁴⁶⁸, *De algunas cosas que un clérigo de Santo Domingo dixo el Rey Don Pedro*⁴⁶⁹, o una carta sobre la interpretación de una

⁴⁶⁵ La dimensión legitimadora de esta leyenda ha sido referida en Sánchez Domínguez, L., «La Gloria de María entre el Cielo y el Infierno. Revisión de la iconografía de la Puerta de la Majestad de la Colegiata de Toro. Fray Juan Gil de Zamora ¿posible autor del programa?», *Congreso Internacional “La catedral de León en la Edad Media”, 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León 2003, pp. 637-648, p. 648, n. 86. Dicha leyenda es similar a otra conservada sobre la aparición de san Antolín a Sancho el Mayor de la Cueva de San Antolín de Palencia y la fundación del monasterio de Santa María la Real de Aguilar por el caballero Alpidio de Tablada. Cfr. Rollán Ortiz, J.F., *La cripta de Sancho el Mayor (San Antolín de Palencia)*. (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia). Palencia, 1971, pp. 39-41.

⁴⁶⁶ Sobre ésta véase: Funes, L., «La leyenda del rey sabio: itinerario narrativo de una leyenda (primera parte)», *Incipit XIII* (1993), pp. 51-70; Funes, L., «La leyenda del rey sabio: itinerario narrativo de una leyenda (segunda parte)», *Incipit XIV* (1994), pp. 69-101.

⁴⁶⁷ Ésta aparece recogida, por ejemplo, por el testimonio tardío de Ortiz de Zúñiga: «...cazando el Rey en las comarcas de Xerez y sierra de Medina-Sidonia, un hombre que en el traje parecía pastor, con libre eficacia le dixo, que eran enviado de Dios que le amonestase que volviese a hacer vida con la Reyna su muger, prometiéndole que tendría de ella hijo que heredase su Reyno, y denunciándole si no lo hacía el castigo divino», Ortiz de Zúñiga, D., *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 158.

⁴⁶⁸ Según cuenta el *Sumario de los reyes* Pedro I se dirigió a su astrólogo don Abrahen Aben Zarsal sobre el hecho de que «vos, é todos los otros estrólogos del mi Regno, me dixisteis siempre que fallabades por vuestra estrologia, que mi nascimiento fue en tal constelación, que vo avia de ser el mayor Rey que nunca ovo en Castilla de mi linage, e que avia de conquistar los Moros fasta ganar la Casa sancta de Ierusalém, e otras cosas muchas de victorias que yo avia de aver: e agora peresceme que todo es el contrario, porque cada dia veo que todos mis fechos van en destroición de mal en peor sin ninguna enmienda», pensando que le había predicho mal el futuro a sabiendas para lisonjearle. Su astrólogo, hablando de que se estaba cumpliendo la voluntad de Dios, le preguntó: «¿Señor, ¿si acaesce que un día que faga muy grand frio sobejo además un ome entráre en un baño que esté muy caliente, sudará?» E el Ret díxolole: “Si por cierto (...)”. E estonce le dixo el Don Abrahen: “Señor, aquel sudar contra la constelación del tiempo es; ca el tiempo non adebda sudar, salvo aver frio. E, Señor, tal constelación es a vos, que por pecados vuestros, e de los vuestros Regnos, las vuestras obras fueron tales, que adebdaron forzar la constelación del planeta del vuestro nascimiento, así como fuerza la calentura del baño al grande fridor del tiempo», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XL, 60-73.

⁴⁶⁹ «Estando el Rey en aquel lugar de Azofra cerca de Nájara, llegó a él un Clérigo de misa, que era natural de Sancto Domingo de la Calzada, e díxole que quería fablar con él aparte: e el Rey díxole que le placia de le oír. E el Clérigo le dixo así: “Señor: Santo Domingo de la Calzada me vino en sueños, e me dixo que viniese a vos e que vos dixese que fiesedes cierto que si non vos guardasedes, que el Conde Don Enrique vuestro hermano vos avia de matar por sus manos”. E el Rey desque esto oyo, fue muy espantado, e dixo al Clérigo, que si avia alguno que le consejara decir esta razon: e el Clerigo dixo que non, salvo Sancto Domingo que ge lo mandara decir. E el Rey mando llamar a los que y estaban, e mando al Clerigo que dixese esta razon delante dellos,

profecía atribuida a Merlín, recogida por Pérez de Ayala en la *Crónica del rey don Pedro*⁴⁷⁰, surgidas en el ascenso de la dinastía Trastámara al poder; o las abundantes profecías recogidas en las crónicas de la segunda mitad del siglo XV alusivas a la caída de Enrique IV, en el marco de la llegada de Isabel I al trono. Como ha indicado M. Tuliani «el milagro y la profecía son también elementos fundamentales del reconocimiento del carácter divino del poder real que contribuyen a reforzar el fenómeno legendario en torno a la figura del rey. La leyenda constituye una parte del sistema de propaganda destinado a alimentar la devoción»⁴⁷¹.

No obstante, no siempre la ayuda divina se vehiculiza a través del milagro o la actuación sobrenatural propiamente dicha, sino por medio de la iluminación divina, en relación con el carácter divino otorgado al saber. Así por ejemplo Alfonso X solicitaría a santa María que le ayudase a emplear con más acierto sus bienes (cantiga 401) -en relación con la crisis económica del reino- y que lo liberara del mal consejero⁴⁷².

En otros casos, fueron las devociones reales las que fueron instrumentalizadas a favor de un centro religioso determinado. Un ejemplo claro es la iluminación del *Códice de Florencia de las Cantigas* por un dibujante inexperto en los años finales del reinado de Alfonso XI en el entorno de la catedral de Sevilla, con el fin de poner de relieve los favores recibidos por la reina Beatriz de una imagen mariana de la catedral de Sevilla «mui ben feita de metal», con toda probabilidad, la Virgen de la Sede⁴⁷³.

Por último, dentro de esta instrumentación religiosa, no querríamos dejar de llamar la atención sobre el papel que los contextos devocionales tienen como ámbito especialmente interesante para la interrelación entre el rey y su entorno inmediato, ya fuera en romerías o en la práctica ordinaria de devociones. En dichas situaciones, el contexto religioso se convertiría en un espacio especialmente íntimo y se constituía, probablemente con una especial importancia en el caso particular de las

segund ge lo avia dicho. E el Rey penso que lo decia por inducimiento de algunos, e mando luego quemar al Clerigo alli do estaba delante sus tiendas», *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 504.

⁴⁷⁰ Gimeno Casalduero, J., «La profecía medieval en la literatura castellana y su relación con las corrientes proféticas europeas», pp. 83-84.

⁴⁷¹ Tuliani, M., «La idea de reconquista en un manuscrito de la *Crónica General* de Alfonso X el Sabio», *Studia Historica. Historia Medieval* 12 (1994), pp. 3-23, p. 7.

⁴⁷² Torres González, F., «Aspectos psico-religiosos de Alfonso X en “Las Cantigas”», p. 283.

⁴⁷³ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevilla del código florentino de las *Cantigas*», p. 267.

reinas, en un espacio de sociabilidad. Los ejemplos son abundantes. Por solo citar tres, podríamos aludir a la romería de la familia real realizada conjuntamente con don Álvaro de Luna, a las especiales relaciones que Isabel I establece con algunas damas de su Corte en el marco de las prácticas devocionales o al deseo por parte de la nobleza de acercamiento a ciertas devociones, de una forma premeditada y explícita, por tener éstas especial predicamento entre los reyes, tal como expresaría Gómez Manrique en la fundación del monasterio del Fresdeval⁴⁷⁴.

⁴⁷⁴ Sobre la fundación y sus circunstancias: Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p.41.

SEGUNDA PARTE

LAS CAPILLAS REALES: CONCEPTO Y CONTEXTOS

1. EL CONCEPTO DE CAPILLA, CAPELLANÍA Y CAPELLÁN REAL

La voz *capilla*, en un sentido general, hace referencia tanto a una institución –constituida por varias capellanías y otros cargos secundarios¹- como al espacio donde esta institución ejerce sus funciones.

No obstante, el término *capilla* también podía aludir al cuerpo de músicos que cantaría bajo la dirección de un maestro de capilla, es decir, «el cuerpo, o agregado de varios músicos y ministriles con sus instrumentos, mantenidos y asalariados por alguna Iglesia Cathedral o Colegial, Convento, Príncipe, &c. para celebrar las funciones o fiestas que tienen en el año»². Específicamente en el contexto real, la capilla musical aludiría a la dimensión musical de la Capilla Real y de las restantes capillas reales susceptibles de alcanzar un desarrollo musical significativo.

Dicha dimensión cristaliza a lo largo del siglo XV en el contexto de la difusión de las prácticas polifónicas, habiendo sido fijada por algún autor la fecha de 1470 como momento en el que la Capilla Real comienza a «tener un significado musical apreciable, sin abandonar por ello sus funciones política y devocionales»³. En relación específica con la Capilla Real, la capilla musical, aunque forma una realidad inseparable de ésta, sin embargo goza de cierta autonomía, al ser la capilla

¹ Según esta acepción *capilla real* es: «en el Palacio del Rey el agregado de varios Ministros y sirvientes, que tiene la Capilla para su servicio: como son Capellanes, Sacristanes, Músicos, y niños que son doctrinados en la música, y otras personas, que todas están exentas de la jurisdicción ordinaria Eclesiástica, por tener Juez aparte», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1729, t. II, p. 144.

² *Diccionario de la lengua española*. (Imprenta de F. Hierro). Madrid, 1729, t. II, p. 144. Igualmente: Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 319. Como indican J. López-Calo y J. Fernández de la Cuesta en relación con la Capilla Real «su acepción queda restringida con frecuencia al sector musical (cantores e instrumentistas) de la misma», Fernández de la Cuesta, J.; López-Calo, J., «Capilla Real», *Diccionario de la música española e hispanoamericana*. (Sociedad Española de Autores y Editores). Madrid, 1999, pp. 119-120.

³ Carreras, J.J., «La capilla en la corte. Perfil musical y contexto historiográfico de una institución», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2001, pp. 23-39, p. 26.

musical uno de los distintivos del poder del rey y, por ello, ser empleada en todo tipo de actos públicos⁴.

Pero igualmente, bajo el término *capilla* se incluiría igualmente todo el conjunto de ornamentos y objetos litúrgicos indispensables para la celebración de la misa y las reliquias en ella depositadas⁵, es decir, «todos los objetos que se requieren para que se celebre el culto»⁶. Así se han de entender las menciones de 1487 a la compra de un arca «para tener la capilla»⁷ o alguna referencia testamentaria, como que «den de ofrenda aquel día mi capilla toda»⁸. Incluso, en alguna ocasión, es posible documentar referencias específicas en las que bajo la denominación de *capilla* se alude a los ornamentos de dicha institución, con menciones como «capilla de ornamento»⁹ o «una capilla de seis guarnimientos»¹⁰.

El *capellán* vendría a ser aquel «que goza renta eclesiástica por razón o título de capellanía»¹¹.

⁴ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. (Dykinson. Comité Español de Ciencias Históricas). Madrid, 2002, p. 186.

⁵ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», *Royal Music Association, Proceedings* 90 (1963-1964), pp. 77-95, p. 79; Vauchez, A. (Ed.), *Encyclopedia of the Middle Ages*. (James Clarke & Co.). Cambridge, 2000, vol. I, p. 277; Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*. (Difel). Linda-A-Velha, 1995, p. 28; Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», *La France de la fin du XVe Siècle – Renouveau et apogée*. (Editions du CNRS). París, 1985, pp. 237-252, pp. 247-249; Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*. (Hachette). París, 1995, p. 143. Con este sentido, fuera del reino de Castilla, es empleado por la reina Germana de Foix en su testamento: «...y toda nuestra capilla a ssaber estuches santos de plata dorada, portapases, cálises, vinageras, candeleros, blandones...» [*Testamento de Germana de Foix* (28-IX-1536). AGS, Patronato Real, caja 29-59, fol. 752r] o en el Reino de Francia, donde aparece en las crónicas, cartas y libros de cuentas bajo Roberto el Piadoso († 1031), Luis VI, Luis VII, Felipe Augusto, Luis IX y Luis X († 1316) [Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», *Gesta* 1 (1971), pp. 19-22, p. 19]. Esta concepción se puede encontrar plasmada iconográficamente en la iluminación de Pietro de Eboli del *Liber ad Honorem Augusti*, (Bürgerbibliothek, Bern, Cod. 120, fol. 97), donde la *cappella regia* de Guillermo II († 1189) aparece representada exclusivamente a través de el altar y la orfebrería litúrgica (cruz, cáliz y lámparas) sin ningún otro marco arquitectónico de referencia, más allá de los arcos de medio punto que acogen las diferentes escenas de la muerte real. También se documenta entre la nobleza, como en la dotación de la capilla de Fernando Gutiérrez de la Vega, en la que habla de «capilla de plata» [Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 88].

⁶ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 89.

⁷ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 203.

⁸ *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 473.

⁹ *Descargos de los testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 215v.

¹⁰ Cit. en Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 197:2 (2000), pp. 267-305, nº 73, pp. 288-289.

¹¹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. 1729, t. II, p. 140.

La voz *capellanía* referiría una fundación piadosa sujeta al cumplimiento de misas y otras cargas pías¹². La capellanía, por lo tanto, haría referencia a un beneficio atribuido a un capellán con unas obligaciones religiosas específicas, establecidas en un acta de fundación que, en general, no conllevaría por sí misma referencia a un marco arquitectónico propio –una capilla-, sino que haría uso de espacios preexistentes¹³. En un sentido particular, una *capellanía real* vendría caracterizada por los siguientes parámetros:

- Fundación real, es decir, estas capellanías son instituidas por parte de un miembro de la familia real.
- Ejercicio del Patronato Real sobre todos o alguno de los cargos.
- Quitaciones asentadas sobre rentas de la Corona (tercias, pecho de las aljamas, etc.).
- Cumplimiento de sus obligaciones religiosas a favor del alma de una persona real o un servidor regio.

En primer término, en el plano estrictamente institucional, es posible plantear algunas diferencias entre los términos *capilla* y *capellanía*. Aunque la relación entre el primer y segundo término es estrecha, pues una capilla está integrada por un número variable de capellanes, sin embargo la capilla necesariamente implicaría un conjunto de elementos, entre los que se incluyen unos estatutos, una imagen colectiva y una cierta continuidad¹⁴. Aspectos que, en relación con las capellanías, gozan de un menor relieve o están por completo ausentes.

Por último, se podrían establecer algunas diferencias, más de matiz que de fondo, entre *capellán* y *capellanía*, a pesar de que en algunos casos la

¹² «Institución hecha con autoridad del Juez ordinario Eclesiástico, y fundación de renta competente con obligación de Missas, y algunas con asistencia a las Horas Canónicas», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. 1729, t. II, p. 141.

¹³ Vauchez, A. (Ed.), *Encyclopedia of the Middle Ages. I A-J*, p. 277-278. Véase igualmente sobre la cuestión: Bianca Papa, P., *La cappellania. Contributo agli studi di diritto ecclesiastico*. (Tipografía de Giacomo Pastore). Catania, 1902, p. 12.

¹⁴ Carreras, J.J., «La capilla en la corte. Perfil musical y contexto historiográfico de una institución», p. 30.

documentación medieval usa indistintamente uno u otro término¹⁵. Mientras que la primera aludiría a un eclesiástico sobre el que recaerían unas cargas concretas de misas, es decir, que se haría cargo de una capilla o capellanía, la segunda remitiría simplemente a una fundación por la que ciertos bienes quedarían sujetos al cumplimiento de misas y otras cargas. En este sentido, un capellán siempre se encontraría ligado a una capellanía, mientras que una capellanía con mucha frecuencia pero no siempre, al menos en época medieval, pues podía ser servida por diferentes personas, quedaba ligada a un capellán¹⁶.

En segundo término, tanto la voz *capilla* como *capellán* y *capellanía* aludirían a dos ámbitos diferenciados: el doméstico y el funerario, es decir, en relación con el servicio religioso prestado en una residencia particular y en un panteón en un templo, respectivamente. Esta diferenciación genérica tendría su plasmación en el ámbito regio en la diferenciación existente, a grandes rasgos, entre una Capilla Real, que también podría ser denominada como Capilla de la Corte o Capilla de Palacio, encargada del servicio religioso del rey y de los cortesanos¹⁷ y

¹⁵ En una *Carta de privilegio relativa a la provisión de tres frailes para una capellanía menor de la Capilla del Rey don Pedro* (Madrid, 19-XII-1466) se habla en relación con la elección de tres frailes del convento de Santo Domingo para servir una capellanía tanto de que la capilla «los elegistes a todos tres por un capellán» como que «los dichos frailes siruan en la dicha capellanía». AHN, carpetas, 1.365/21 (3).

¹⁶ Ello sucedía especialmente en ciertos contextos, como los monasterios, en los que una capellanía podía ser cantada sucesivamente por diferentes monjes y no por un único capellán. Por ejemplo, en 1466 una de las capellanías menores de la capilla del rey don Pedro, como hemos indicado anteriormente, era celebrada por tres frailes del convento de Santo Domingo el Real de Madrid. AHN, carpetas, 1365/21 (2). Ello explica, por ejemplo, la mención referida a unas capellanías fundadas por Enrique II en Guadalupe referidas como «doze capellanías de misa que cantasen doze capellanes por las ánimas de los reyes onde él viene». AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-518v. Igualmente un albalá de Enrique II refiriéndose a la capilla de Sancho IV en Toledo hace referencia a «doze capellanías perpetuas, e doze capellanes, que canten cada día residentemente en la dicha capilla» (10-VII-1372) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 74r; También en relación con dos capellanías fundadas por Enrique II en el monasterio de San Miguel de Alcocer (1377) se indica que «sean cantadas otras dos capellanías en el monesterio de San Miguel (...) y que las canten los frayles que en el dicho monesterio moraren», *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», n° 5, p. 79.

¹⁷ Ésta puede ser definida, en sus múltiples dimensiones, en palabras de A.M^a. Voci como: «l'istituzione composta da chierici esenti dalla giurisdizione vescovile, scelti personalmente dal sovrano, con lui itineranti e a lui molto vicini, incaricati dello svolgimento dei riti liturgici negli oratori delle sue diverse residenze, di amministrare i sacramenti ai membri della famiglia regia, di fungere da confessori di questi ultimi, di curare l'educazione dei figli del re, di distribuire le elemosine regie e di custodire la reliquie care al re» [Voci, A.M^a., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», *L'Etat Angevin. Pouvoir, culture et société entre XIIIe et XIVe siècle. Actes du colloque international... (Roma-Naples, 7-11 novembre 1995)*. (École Française de Rome –

los capellanes domésticos¹⁸, por un lado, y las capillas¹⁹ y capellanías²⁰ funerarias asociadas a los panteones regios y encargadas de rezar por el rey difunto, por otro. Esta diferenciación no atiende sólo a las funciones y los espacios de desenvolvimiento de unas y otras capellanías, sino también a su origen²¹. Aunque derivadas en último término de la idea de *iglesia propia* altomedieval²², la Capilla Real y las capillas funerarias gozan de una personalidad propia fruto de su evolución histórica. Mientras que la primera derivaría en última instancia del modelo configurado por la monarquía francesa en la capilla palatina de Aquisgrán, las segundas guardan estrechas similitudes con las capillas funerarias que paulatinamente proliferarán en las catedrales o monasterios, construidas y dotadas por miembros destacados en un contexto de progresiva preocupación por la muerte²³.

Palais Farnèse). Roma, 1998, pp. 447-474, p. 447]. Igualmente, en el *Diccionario de la lengua castellana* de 1780, al hacer referencia a la Capilla Real dice: «Llamase más comúnmente así la capilla que tiene el Rey en su palacio», [*Diccionario de la lengua castellana*. (Real Academia Española). Madrid, 1780, p. 190].

¹⁸ «CAPELLÁN. Se llama también el Sacerdote que assiste a decir Missa en la Capilla u Oratorio de algún Señor, o particular: al que se le assiste con el emolumento que se le señala, como doméstico», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1729, t. II, p. 140.

¹⁹ «CAPILLA DE LOS REYES. Se llaman algunas que fundaron varios Reyes de Castilla para sus entierros, antes que el Señor Phelipe Segundo hiciesse el Real Monasterio del Escorial. Las hai en Sevilla, Granada y otras partes», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1729, t. II, p. 144; «Primeramente dezimos que a todos es notorio que en las yglesias metropolitanas de Toledo y Sevilla ay capillas rreales con doctaciones para los que la sirven y están sepultados en ellas reyes y reynas de gloriosa memoria», *Declaraciones del Arzobispo de Granada en las cosas de la Capilla Real de Granada* (Palencia, 11-III-1522), BNE, Manuscritos, Mss. 7881, fol. 90v.

²⁰ «CAPELLÁN DEL REY, O REAL. El que goza capellanía por nombramiento del Rey: como son, los de las Capilla Reales de Toledo, Sevilla, Granada y otras semejantes», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1729, t. II, p. 141.

²¹ Estas filiaciones ya fueron constatadas por J. Pro Ruiz para las capillas nobiliarias. Cfr. Pro Ruiz, J., «La capellanías: familia, iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra* 41 (1989), pp. 585-602. Como ha dicho este autor: «Los orígenes del derecho de patronato son confusos y muy controvertidos y se entrelazan con los de las iglesias propias o iglesias de fundación privada. A lo largo de toda la Edad Media existieron iglesias y capillas en las que un patrono lego nombraba el sacerdote que había de atenderlas, y mantenía con sus bienes a dicho sacerdote, a la vez que atendía a las reparaciones y gastos del culto. Las capellanías acogerían después en su funcionamiento este sistema de patronato laical, pero desvinculado de la fundación de las iglesias y referido ya sólo al nombramiento del capellán. Sea cual sea el origen de las iglesias propias, fueron un producto de la Alta Edad Media, mientras que las capellanías lo son de la Baja Edad Media», Pro Ruiz, J., «La capellanías: familia iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», p. 587.

²² Sobre éstas: Teruel Gregorio de Tejada, M., «Capellanías», *Vocabulario básico de Historia de la Iglesia*, pp. 63-69, p. 64. Igualmente sobre las *iglesias propias* véase: Pérez-Prendes, J.M., *Instituciones medievales*. (Editorial Síntesis). Madrid, 1997, pp. 177-179.

²³ Sobre el fenómeno de construcción de capillas: Royer de Cardinal, S., *Morir en España (Castilla en la Baja Edad Media)*, pp. 85-88. De interés sobre éstas en relación con las iglesias propias: Pro Ruiz, J., «La capellanías: familia, Iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», p. 587

A estos dos grandes ámbitos podríamos sumar la fundación de diversas capillas y capellanías cuya misión era rezar por el monarca reinante y su familia, en el marco de las denominadas como *capellanías de salud*.

En cualquier caso, cualquiera que sea su concepción, dichos términos implican, al menos, la existencia de un altar propio²⁴.

No obstante, ocasionalmente tanto en la documentación medieval como moderna es posible documentar algunas referencias a *capellanes reales* o *capillas* que no han de confundirse con estas instituciones. En primer lugar, dicha denominación debió de ser aplicada a ciertos monjes y monasterios vinculados al Patronato Real, en relación con la noción de *capilla* como «Iglesias de los Monges»²⁵. Tal acepción recogida por González Dávila en relación con la fundación de la Cartuja del Pualar, diciendo que en ella «tendría perpetuos Capellanes»²⁶, la referencia de Pedro I a los clérigos del monasterio de Oña como «mios capellanes»²⁷ o de Alfonso XI a los servidores del monasterio de Guadalupe como los «clérigos que agora y están que son seis capellanes»²⁸. También la voz *capilla* fue utilizada para referirse a una «una iglesia de reducidas dimensiones»²⁹. Tal acepción es la que parece haber dado lugar, en ocasiones en un momento difícil de determinar, a la denominación de diversas ermitas o santuarios como capillas reales, entre las que cabe citar la capilla real de la Virgen de Valme, la capilla real de la Paz, ermita situada extramuros de la ciudad de Jerez, fundada por Alfonso X³⁰, la capilla de Santa María del Puerto³¹, la iglesia de San Marcos en Salamanca³², la antecapilla

²⁴ Vauchez, A. (Ed.), *Encyclopedia of the Middle Ages. I A-J*, p. 277.

²⁵ Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 37.

²⁶ González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, IX, p. 25.

²⁷ *Provisión de Pedro I al monasterio de Oña* (Burgos, 5-VI-1351) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 112, p. 148.

²⁸ (25-XII-1340) Pérez de Tudela y Velasco, M^a.I., «Alfonso XI y el Santuario de Santa María de Guadalupe», p. 279, n. 21.

²⁹ Anglés, H.; Pena, J., *Diccionario de la música Labor*. (Labor). Barcelona-Madrid, 1954, tomo I, p. 443. Véase igualmente: Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 319 (2).

³⁰ AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 363.

³¹ Alfonso X hace referencia en las *Cantigas* «Alí el rei don Affonso / de León et de Castela / fez fazer una egreia / muit'aposta et mui bella / que deu a santa María / por casa et por *capella* / en que dela foss'o nome / de muitas gentes loado» cit. en Sancho Mayi, H., *Historia del Puerto de Santa María*, p. 34.

³² Constituida acaso por don Raimundo, duque de Borgoña, aparece definida por doña Constanza como «nuestra capilla de San Marcos de y de Salamanca», *Privilegio de la reina doña Constanza en favor de los moradores del Corral de San Marcos* (Salamanca, 28-IX-1311) cit. en Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*.

construida por los Reyes Católicos previa a la Cueva de Santo Domingo en Segovia (convento de Santa Cruz la Real) denominada como «Capilla de los Reyes Católicos»³³, la capilla de Santa Fe supuestamente fundada por Alfonso VI «en la parte más alta de los palacios de Galiana»³⁴ o la ermita de Santiago en Clavijo, cuya denominación como capilla real parece datar de tiempos de Felipe II³⁵. Igualmente algunos espacios que en origen no se habían constituido como capillas –por ejemplo las galileas o pórticos de los monasterios altomedievales que acogían los cuerpos reales–, fueron asimiladas, al menos en algún caso, a las capillas. Por ejemplo en un pleito de 1502 se habla de que el deán don Diego Vázquez de Cepeda había viajado a León para conocer los sepulcros que están «en la capilla de los reyes»³⁶ y ya en época moderna, siguiendo las tendencias generales de denominar a las capillas de reyes como *capillas reales* aparece el panteón de san Isidoro como «capilla real»³⁷. Además, en algún caso, vemos que la denominación de *capellán* aparece como sinónimo de clérigo o servidor religioso de los reyes³⁸.

Tampoco se deberían confundir con un capellán real en sentido estricto aquellos capellanes que eran dotados en concepto de limosna y merced en conventos

(Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990, Apéndice I, nº 12, p. 134. Indica acertadamente A. Riesco Terrero que la denominación como *capilla* «no se trata, pues, de un título nuevo que el Rey da a la parroquia de San Marcos, realenga por derecho fundacional, ni tampoco –al menos así pensamos nosotros– de la erección de una capilla real en calidad de patronato propiamente dicho, sino más bien del reconocimiento y mención explícita de la pequeña “iglesia” y “corral de San Marcos”, que el Rey llama “capilla” entregada al Abad y Clerecía en 1202», Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, p. 70.

³³ Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. 328.

³⁴ Cfr. Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII. Alfonso X*, p. 36.

³⁵ Sobre ésta: Lope de Toledo, J.M^a., «Reedificación de la Basílica y Real Capilla de Santiago, en Clavijo», *Berceo* 33 (1954), pp. 423-440, p. 426.

³⁶ Cit. en Ferrero Ferrero, F., «De la profanación de tumbas en tiempos de Enrique IV y de otros asuntos», *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*. (Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”). Zamora, 2002, pp. 185-204, pp. 193-194.

³⁷ *Origen del Monasterio de San Isidro de León y epitafio de los Reyes, Reynas, Ynfantes et Ynfantas y otras personas del linaje real*. RB, II/727, fols. 671r-678v, fol. 678r. Igualmente, en un plano del panteón de época de Felipe II se hace referencia en su leyenda a la «capilla real donde están los cuerpos reales», Cfr. Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», *De Arte* 3 (2004), pp. 55-84, p. 65.

³⁸ Así por ejemplo, Hernando de Talavera que, recordémoslo, nunca fue capellán real, se autodefine como «el menor de vuestros capellanes y servidores», *Carta de Hernando de Talavera al rey y a la reina en que da razones porque se movió a impugnar este maldito libelo*. Martín Hernández, F., *Católica impugnación*, p. 68.

femeninos, con el fin de que éstos administrasen los sacramentos a las monjas³⁹ o aquellos que recibían mercedes anuales, al modo que lo podían hacer otros eclesiásticos del reino⁴⁰.

2. LA CAPILLA REAL Y LAS CAPILLAS REALES: TIPOLOGÍAS, ASPECTOS FUNDAMENTALES Y RELACIONES CON LA MONARQUÍA

Uno de los principales problemas a la hora de abordar el estudio de las capillas y capellanías reales es delimitar las tipologías presentes en la documentación medieval. Dichas tipologías podrían ser establecidas en función del lugar en el cual desarrollan sus ceremonias o la orientación de su liturgia.

Criterios funcionales			Criterios en relación con el espacio de desarrollo de las ceremonias	
Denominación	Función	Ejemplos	Lugar de dotación	Correspondencia con capellanías
Capellanías domésticas	Desarrollo de la liturgia del calendario litúrgico anual a favor del rey y otras personas residentes en la Corte y otras instituciones reales	Capilla Real. Hospitales Reales. Cárceles Reales.	Ámbito cortesano (capillas palatinas)	Capellanías domésticas y de salud
Capellanías de salud	Desarrollo de la liturgia dirigida al ruego por la vida y estado de los reyes,	Capellanías del Alcázar de Jerez; Capilla	Instituciones reales (cárceles y	Capellanías domésticas

³⁹ Se conservan pagos entre 1453-1475 a la priora y monjas de Santo Domingo *de Barbechos* de la ciudad de Segovia «en merçed e limosna en cada año para vn capellán que los administre los sacramentos de la iglesia quinientos mrs. por quanto son muy pobres» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-19, fols. 1r-3v]. Igualmente, para 1454 se conserva un pago de 2.000 mrs. en las alcabalas de Salamanca a la priora y monjas del monasterio de Santa María de la Consolación, en Salamanca, «para vna capellanía que les diga misa». [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-55 (fasc. 529), fol. 1r]. Igualmente, referencia a ésta capellanía en: *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (s.a). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 26-55, (fasc. 278-287), fol. 14v.

⁴⁰ Por ejemplo la merced para que «no paguen monedas los dichos seys capellanes e otros seys omes que labren sus heredades» en relación con los «seys capellanes que siruen en la eglesia de Santa María de Gamonal», (Burgos, s.a.). AGS, Mercedes y Privilegios, 2-387r y AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 2-461.

	la familia real y el Reino. Dentro de esta categoría gozarían de especificidad aquellas capellanías fundadas con un preferente sentido devocional en aquellos espacios que acogen reliquias	de san Frutos en la catedral de Segovia	hospitales reales)	
Capellanías funerarias	Desarrollo de la liturgia funeraria a favor de personas reales o servidores de los reyes	Capilla real de Sevilla; capilla de Reyes Nuevos; capilla real de Córdoba	Iglesias monásticas y parroquiales y catedrales del Reino	Capellanías de salud y funerarias

Tabla 2.1. *Tipologías generales de las capellanías y capillas reales en la Corona de Castilla*

Las relaciones y delimitación entre estas capellanías domésticas, es decir la Capilla Real, y las restantes capillas y capellanías -de salud y funerarias- podrían ser establecidas desde una perspectiva institucional, funcional, ceremonial, espacial y terminológica. Ofreceremos a continuación algunas notas generales de las principales características, de los puntos convergentes y diferencias que es posible documentar en cada uno de los citados ámbitos.

2.1. PLANO INSTITUCIONAL

Institucionalmente se pueden establecer claros paralelismos y estrechas relaciones entre las diversas capillas y capellanías reales, pudiendo ser englobadas tales fundaciones bajo la denominación de *capilla* y *capellanía real* en función de su fundación real y la dotación de las mismas a partir de rentas reales, del nombramiento real y del desarrollo de un ceremonial litúrgico regio entendido como aquel realizado a beneficio de los intereses monárquicos, aspectos a los que ya hicimos referencia. En este sentido, se puede hablar, en términos generales, de estas capillas como realidades eclesiásticas caracterizadas por su carácter regio y englobadas, de una forma laxa, como veremos, dentro del concepto del Patronato

Real⁴¹. Desde el punto de vista organizativo existe una estrecha correspondencia entre la Capilla Real y las capillas funerarias, hasta el extremo de que no sería incorrecto afirmar, como veremos más adelante, que de la Capilla Real de la Corte se deriva el modelo ideal que da origen a estas capillas funerarias.

2.2. PLANO LITÚRGICO Y FUNCIONAL

Las capillas y capellanías reales tendrían como misión rezar de forma genérica por la realeza, incluyéndose dentro de esta referencia genérica una variedad de orientaciones que otorga a tales capillas y capellanías una especificidad concreta. Una funcionalidad que puede ser analizada en una triple perspectiva, ciertamente artificial, que contempla la presencia de tres orientaciones diferentes de la liturgia: una primera que podríamos denominar de carácter litúrgico no funerario u ordinario, basado en la liturgia de corte cristológico-trinitaria, liturgia a los santos y liturgia mariana⁴²; una segunda de naturaleza funeraria y una última con una clara dimensión rogativa a favor del alma y la vida del monarca reinante, su familia y la paz del Reino.

Cada una de estas categorías tiene su plasmación respectiva en las capellanías domésticas -capellanías de la Capilla Real, cárceles y hospitales reales-, funerarias -panteones reales y otras iglesias y monasterios del Reino- y de salud -en iglesias y monasterios del reino. Con un carácter específico dentro de aquellas de salud podríamos destacar las capellanías fundadas en espacios que acogían reliquias de importancia, a las que ya nos referimos con anterioridad.

No obstante, estas categorías son ciertamente artificiales y no aprehenden de una forma completa y coherente estas fundaciones según la visión medieval. En primer lugar, porque dichas tipologías hacen especial hincapié en la visión de la muerte como punto de ruptura, cuando dicho acontecimiento sólo marcaría el punto

⁴¹ Sobre estos aspectos remitimos a la *Cuarta parte: 2.3. Estructura y evolución institucional y jurisdiccional de las capillas funerarias*.

⁴² Vaggagini, C., *El sentido teológico de la liturgia. Ensayo de liturgia teológica general*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 1965, pp. 179, 232, 322.

de separación del alma y el cuerpo⁴³; momento en el cual el cristiano abordaría una nueva vida tras la extinción física de la persona, en la que habría de evitar la segunda muerte o definitiva desde el punto de vista religioso, que suponía la condenación en el Más Allá⁴⁴. En segundo lugar, porque estas fundaciones, aunque tendrían una orientación predominante -de salud, funeraria, etc.-, incorporan en sus ceremonias habitualmente otras orientaciones diversas. En este sentido, como veremos, no es extraño en modo alguno que las capellanías de salud incluyeran entre sus ceremonias ruegos por los reyes difuntos o que las capillas funerarias desarrollaran un amplio ceremonial por la vida y salud del monarca reinante⁴⁵.

2.3. PLANO ESPACIAL

Como hemos visto, existiría una doble acepción de *capilla* en su dimensión institucional: una primera asociada a la noción de capellán como servidor doméstico

⁴³ Por ejemplo, hablando de la contraposición entre los gentiles y cristianos, indica Díaz de Games «[los gentiles] no entendían que las almas, después desta vida, oviesen vida perpetua», Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 5, p. 193.

⁴⁴ Cfr. Mitre Fernández, E., «Muerte y memoria del Rey en la Castilla Bajomedieval», *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media (II)*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1992, pp. 17-26, pp. 21-22.

⁴⁵ En relación con las ceremonias desarrolladas en panteones reales no son extrañas las referencias al monarca reinante. En las constituciones de la capilla de Pedro I (1464) se afirma una doble función por los vivos y los muertos; su función es la de rogar «a nuestro señor por las ánimas del dicho señor Rey don Pedro, e suya [de Juan II], e dela señora Reyna doña Catalina, su madre, e de la señora Reyna doña María, su muger» [*Constituciones de la capilla real de Pedro I* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v]; En relación con la Capilla Real de Granada: «...la segunda misa será asy mysmo rezada de bivos agora por nuestras bidas e salud e de nuestros hijs e nietos e después por los reyes nuestros subçerosres que reynaren en estos nuestro reynos», [*Privilegio de fundación de la capilla real de Granada*. (Medina del Campo, 13-IX-1504), AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v]. En el ordenamiento de la Capilla Real de Sevilla de 1392 se hace referencia a la necesidad de ocuparse igualmente por el rey reinante a través de la asistencia a romerías «por que en las romerías e complimiento de votos podemos otrosy rogar a Dios por la su vida e por la su salud e por las ánima de aquellos señores por quien seruimos», [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, CR, leg. 37, sin sign., cap. XI, fol. 4v]. Igualmente, relación con la Capilla Real de Sevilla, se indicaría que la dotación era entregada por el concejo de Sevilla por «los aniuersarios e otras cosas que fazen e dizen en la dicha capilla por las ánimas de los señores reyes de Castilla pasados que Dios dé Santo Parayso e por la vida et salud de nuestro señor el Rey que Dios mantenga», *Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercadurías* (Sevilla, 30-VII-1414), AMS, secc. XV, año 1414, nº 7. Menciones similares en: AMS, secc. XV, año 1415, nº 53 (24-VII-1415); AMS, secc. XV, año 1416, nº 44 (20-VII-1416); AMS, secc. XV, caja 41, año 1441-1442 (rollo 258), sin fol. (4-VIII-1441).

en la Corte; una segunda vinculada a su dimensión como servidor encargado de rogar por el alma del rey, estuviera o no vivo. Esta dimensión tendría su plasmación igualmente en el plano material o espacial.

De esta forma, en el primero de los casos, podríamos entender por capilla el espacio dispuesto en el interior de los palacios o residencias reales para el desarrollo de la liturgia religiosa de la Corte, vinculado a la idea de capilla como «oratorio privado»⁴⁶ u «oratorio de las casas particulares»⁴⁷. El carácter itinerante de la Capilla Real a la que van ligadas estas capillas palatinas llevó a la necesaria disposición de este tipo de espacios en las principales residencias reales, como los Reales Alcázares de Sevilla, Alcázar de Segovia, etc. De hecho, no será hasta el momento en el que la Corte se sedentarice cuando se comience a producir una identificación de la Capilla Real con un lugar, como era en este caso la villa de Madrid, donde residía la Corte⁴⁸.

En el segundo de los supuestos, podríamos definir materialmente una capilla como «la fábrica contigua o separada del cuerpo de la Iglesia, que por sí forma una como Iglesia aparte, con advocación particular del Santo que en ella se venera»⁴⁹. La vinculación en tales casos de las capellanías a los reyes difuntos y, en alguna ocasión, a ciertas reliquias, configuró fundaciones estables. Dentro de estas capillas podemos encontrar las dispuestas en las catedrales de Toledo, Sevilla o Granada. No obstante, en relación específica con las capellanías funerarias, aunque lo habitual fue la fundación de dichas capellanías en los panteones regios, en algún caso existe una disociación entre los cargos y el espacio donde desarrollan sus ceremonias⁵⁰, generalmente fruto de problemas de tipo práctico.

⁴⁶ *Diccionario de la lengua española*, ed. de 1992, p. 281.

⁴⁷ *Diccionario manual e ilustrado de la lengua española. Cuarta edición revisada*, ed. de 1989, p. 293.

⁴⁸ Así, por ejemplo Fraso habla ya de la Capilla Real por excelencia, la «Real Capilla en el Palacio de su Residencia desta villa de Madrid». Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, cap. 1, 4-5, fol. 3v.

⁴⁹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. 1729, t. II, p. 143. Cfr. Fernández de la Cuesta, J.; López-Calo, J., «Capilla Real», p. 120. En la carta de nombramiento de Fernando Pérez como guarda de la Capilla Real de Sevilla (15-VIII-1487) se hace referencia a «la capilla de los Reyes nuestros progenitores que es sytuada e incorporada en la Santa Yglesia de Seuilla». AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316.

⁵⁰ Por ejemplo en el caso de la fundación de las capellanías monásticas de Reyes Nuevos o la disociación entre el panteón y la capilla de Reyes Viejos tras la reforma de Cisneros.

2.4. PLANO CEREMONIAL

El plano ceremonial es especialmente interesante para poner de relieve tanto los vínculos existentes entre la Capilla Real y las restantes capillas regias como las relaciones de éstas entre sí mismas y a su vez con la monarquía. El examen de dichas relaciones parece apuntar hacia las estrechas relaciones y vínculos que el monarca reinante mantiene con la Capilla Real. Lazos que, en el caso de las capillas y capellanías catedralicias y monásticas, son débiles y, en algunos casos, probablemente no irían mucho más allá de las relaciones establecidas en el marco del Patronato Regio, con el matiz añadido de que, al custodiar las citadas capillas los panteones regios, dichas relaciones pudieron intensificarse. En este sentido, el obispo de Córdoba F. Solís consideraría que los capellanes de la capilla real de Córdoba no eran «más regios que los Canónigos de San Hipolyto»⁵¹, equiparando éste el estatuto de los capellanes reales al de otros clérigos de Patronato Real al decir que «los Canónigos de la Iglesia Real de San Hipólito, no son menos Capellanes de su Majestad, que los de la Capilla, sin que tan apreciable Título los deslumbre»⁵².

En cualquier caso, los vínculos desde el punto de vista ceremonial de la Corte con estas capillas reales son, salvo excepciones, como el caso sevillano o durante el Cisma, no especialmente intensos. Significativo es que estas capillas no fueran espacio preferente de las ceremonias litúrgicas desarrolladas con motivo de la entrada de los reyes en una ciudad que dispusiera de una capilla en la catedral o de las ceremonias de carácter funerario desarrolladas con ocasión del fallecimiento de un miembro de la familia real. Aunque el tamaño de estos espacios debió de ser determinante para elegir las capillas mayores de los centros religiosos en los que se encontraban dichas fundaciones regias, parece que, en alguna ocasión, la discriminación de estos espacios era consecuencia del escaso interés para el desarrollo en ellos de la liturgia religiosa del rey vivo.

La catedral de Toledo es un buen ejemplo de esta serie de aspectos, tanto por su intenso protagonismo en el ceremonial regio como por la presencia de dos

⁵¹ Solís, F., *Hecho y derecho que en la Causa de la pretendida Exempción de los Capellanes de la Real Capilla, sita en la Sacta Iglesia Cathedral de Córdoba escribió en defensa de su jurisdicción ordinaria el Excelentísimo Y Reverendísimo Señor D. Fr. Francisco Solís, Obispo de Córdoba, del Consejo de sv Magestad*, RAH, 14/11530 (5), p. 3.

⁵² Solís, F., *Hecho y derecho que en la Causa de la pretendida Exempción de los Capellanes de la Real Capilla de Córdoba*, M-RAH, 14/11530 (5), p. 9.

capillas reales en su seno. Con ocasión de las exequias por el príncipe don Juan, desarrolladas en la catedral Primada el 8 de octubre de 1497⁵³, no se hizo uso de ninguna de las capillas regias. El catafalco, debido a las importantes dimensiones, quedó dispuesto en la capilla mayor -tal como ya había sucedido con motivo de las honras del príncipe don Alonso de Portugal, el 7 de agosto de 1491⁵⁴. Ilustrativamente, el desarrollo de las ceremonias, que no tuvieron lugar en el presbiterio de la catedral por estar ocupado por el citado catafalco, no fue desarrollado en las capillas de Reyes Viejos o Nuevos, sino en la de San Ildefonso⁵⁵. Igualmente en Sevilla, según las ordenanzas promulgadas en 1454 con motivo de la muerte de Juan II, las honras habían de celebrarse en el corral de los Naranjos de la catedral⁵⁶ y no en la capilla real de Sevilla.

Por el contrario, se puede observar cómo los capellanes reales, en este caso funerarios, mantienen unas relaciones prácticamente exclusivas con los reyes o personas reales allí enterrados y probablemente estrechas con el resto del clero de la catedral y de las ciudad en la que se encontraban. En este sentido, es probable que los capellanes de estas capillas reales no tuvieran una clara posición de privilegio y que, aunque gozaban de cierto prestigio a nivel local por su condición regia, quedasen englobados entre el clero catedralicio, al menos en lo tocante a las actividades ceremoniales. Así, con ocasión de las exequias por el príncipe don Juan en 1497, los capellanes reales debieron de concurrir a las ceremonias en condición de capellanes de la diócesis toledana, dado que se habla de «uinieron todas la ordenes de frailes y de la çuidad y de fuera que son la Sisle, y San Bernardo, y los curas de la ciudad, y todas las capillas»⁵⁷. Igualmente, en las exequias por Fernando el Católico se hablaría de que «uinieron todas las órdenes de la çibdad, y de Sant Bernardo, y la Sisle, y Coffrades de la charidad, y del Rey, y Capilla de los Reyes, y curas, y caualleros y dueñas todos con luto hiço el ofiço»⁵⁸. En ambos casos, y

⁵³«El qual hiçieron como el del cardenal D. Pedro Gonçalez, y el bulto se puso muy alto que llegaba con los pies del crucifixo, hachas auía tantas y más que al de del Cardenal, y todas grandesy pequeñas como en el otro», BCT, Ms. 42.29, fol. 179r.

⁵⁴Una breve descripción de éste en BCT, Ms. 42.29, fol. 177v.

⁵⁵«Fiçose el offiço en la capilla de Sant Ildephonso todo el tiempo por el embaraço del cadhalso, que se haçia entre los dos choros», BCT, Ms. 42.29, fol. 179r

⁵⁶Cfr. Romero Abad, A.R., «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. (Universidad de Málaga). Málaga, 1991, pp. 289-297, p. 295.

⁵⁷BCT, Ms. 42.29, fol. 179v.

⁵⁸BCT, Ms. 42.29, fol. 181v.

especialmente en el segundo, donde se hace mención explícita a éstos, parece que no hay un deseo de diferenciación especial de los capellanes regios, vinculados teóricamente de una forma estrecha a la Corona, y otros clérigos seculares o regulares toledanos, especialmente los capellanes catedralicios, tal como lo demuestra una carta de nóminas de las casas que son libres de huéspedes, dada en Toledo de 11 de diciembre de 1419⁵⁹, donde los capellanes de reyes son presentados como un cuerpo de clérigos más asociado al Cabildo. Algo similar parece indicar un ceremonial de la Iglesia de Toledo⁶⁰, donde los capellanes de reyes, aunque gozan de cierta preeminencia, no llegan nunca a formar un grupo diferenciado que se relacione autónoma y directamente con los reyes cuando visitan la ciudad de Toledo. De hecho, ya en época moderna, el deseo de los miembros de la capilla real de Córdoba por diferenciarse del resto del clero de la Iglesia de Córdoba y la negativa del obispo de Córdoba por considerarlos como parte integrante de dicha Iglesia, dio lugar al encarcelamiento de algunos capellanes a manos del obispo, el cardenal Pimentel, por su resistencia a asistir a una procesión general a la que el obispo consideraba que estaban obligados a acudir⁶¹.

Menos nítidas aparecen las relaciones de la monarquía con las diversas capellanías de salud fundadas en el Reino. Su visibilidad es muy escasa y, en este caso, las relaciones con la Monarquía seguramente, salvo excepciones, no serían muy diferentes de las de cualquier otro beneficio vinculado al Patronato Real.

2.5. PLANO SEMÁNTICO

La terminología empleada en la documentación ofrece una imagen no muy diferente a lo ya apuntado en el apartado ceremonial. Hemos de aclarar que en ningún caso estas instituciones, ya fuera la capilla de la Corte o las capillas funerarias de catedrales y monasterios, fueron referidas como *capillas reales*, denominación que parece datar, al menos en relación con el caso sevillano, del siglo

⁵⁹ ACT. O.8.E.5.8.

⁶⁰ *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo*. BHUCM, Mss. 149.

⁶¹ Solís, F., *Hecho y derecho que en la Causa de la pretendida Exempción de los Capellanes de la Real Capilla de Córdoba*, M-RAH, 14/11530 (5), p. 12. Un conflicto similar tuvo lugar en el siglo XVI en relación con la participación de los capellanes reales en las procesiones ordinarias de la Iglesia de Granada [*Constituciones de la Capilla Real de Granada* (1583), BNE, Manuscritos, Mss. 6948, cap. 13, fol. 14v].

XVI, más concretamente al menos de época de Carlos V⁶², siendo referidas siempre como *capillas de los reyes*, *capilla del rey*, o *mi capilla*.

La Capilla Real siempre será mencionada en época medieval exclusivamente con relación al monarca reinante, de tal forma que se habla de «los clérigos de la nuestra capiella»⁶³ o a «mi cantor de mi capilla»⁶⁴.

Por el contrario, en el caso de las capillas funerarias sería frecuente, de una forma un tanto aleatoria y variable, las referencias en relación con el monarca reinante -«mi capilla»⁶⁵, «nuestra capella de la Iglesia Catedral de y de Toledo»⁶⁶ o «la dicha capilla mía»⁶⁷- o al rey difunto por el cual se dotan las capellanías -«la capilla del rey don Sancho»⁶⁸-, dando lugar a fórmulas intermedias -«la mi capilla

⁶² Posteriormente, por ejemplo a lo largo del siglo XVII, las referencias a la *real capilla* o *capilla real* son omnipresentes. Por ejemplo en una *Cédula de Felipe V a la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 18-VI-1732) se habla de «mi real capilla de Sevilla», *Libro de cédulas reales*, libro 5º, nº 48, ACS, CR, caja 47, leg. 39, sin. fol. Igualmente en el *Escrito realizado por los capellanes de la capilla de los Reyes Nuevos de Toledo contra los capellanes de la Capilla de la Señora Reyna doña Catalina* (s. XVI) se hace referencia a la «Capilla Real de los Reyes Nuevos», RB, II/2355, fol. 56r. Igualmente, en relación con la Capilla del Rey, su mención como “Real Capilla” aparece ya al menos en la *Vida y hechos de los Reyes Católicos* de Marineo Sículo, ya durante el reinado de Carlos V. Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 108.

⁶³ *Privilegio de Sancho IV concediendo a Rui Sánchez Martínez, clérigo de la capilla real, los prerrogativas que había concedido a los demás capellanes*. RB, II/717, fols. 186r-190v, fol. 186r.

⁶⁴ *Carta de confirmación de la condición de franco de Fernán Pérez de Medina* (Trujillo, 28-VII-1479) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo II: años 1477-1479*, p. 394.

⁶⁵ Así aparece, por ejemplo, en un privilegio de confirmación de privilegio de la capilla de Reyes Viejos por doña Catalina de Lancaster y el infante don Fernando de Antequera: «Por quanto por parte del mayoral e capellanes e ofiçiales de la *mi capilla* de Santa Cruz», AST, 3.2.1, fol. 1r.

⁶⁶ (Alcalá de Henares, 7-III-1348) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 13v.

⁶⁷ AGS, RGS, 10-VI-1478, fol. 47. Algunos ejemplos para las capillas reales de Córdoba y Sevilla en: *Carta de nombramiento de Juan González Cabeza como guarda de la Capilla Real* (15-VI-1478). (AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95); *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (15-VI-1350) cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales* II-III (1974-1975), pp. 215-231, doc. 1, p. 219; *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v; *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

⁶⁸ AGS, RGS, 10-VI-1478, fol. 47. Algunos ejemplos para las capillas reales de Córdoba, Sevilla y de Pedro I en: *Privilegio de confirmación del privilegio fundacional de la Capilla Real* (2-10-1351) cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 3, p. 226; *Carta de nombramiento de Alfonso López de Baena como sacristán de la capilla real de Córdoba* (10-XII-1478). AGS, RGS, 10-XII-1478, fol. 133.; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-492; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-673v; *Carta de nombramiento de Juan González Cabeza como guarda de la Capilla Real* (15-VI-1478). (AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95); *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v; *Confirmación de los privilegios de la Capilla Real de Sevilla* (3-X-1477). AGS, RGS, 3-X-1477,

del Rey don Sancho»⁶⁹ o «la nuestra capilla del rey don Sancho»⁷⁰ - que vendrían a materializar los dos tipos de lazos que unen a estas capillas con la monarquía: por un lado con el monarca reinante, como reconocimiento del Patronato Real que ejerce sobre la capilla⁷¹; por otro, con el monarca fundador que reposa en la respectiva capilla, demostrando que lejos, del papel del Patronato Regio, los capellanes eran, ante todo, eclesiásticos unidos a la memoria de su rey allí inhumado.

Dejando al margen estas disquisiciones, las capillas funerarias disfrutaron a lo largo de la Baja Edad Media de una doble denominación: por un lado aquella que aludía a su advocación -e.g. la «capella de Santa Cruz»⁷² o la «capilla de Santa María»⁷³ para referirse a la capilla de Reyes Viejos y Reyes Nuevos de la catedral de Toledo, respectivamente- o aquellas que aludían a los reyes en ellas inhumados, bien tomando el nombre del fundador o de aquel rey más significativo -e.g. la capilla de Sancho IV en Toledo⁷⁴ o de Alfonso XI en Córdoba- o, de una forma genérica, con la denominación de *capilla de los reyes*⁷⁵, que en el caso toledano dio lugar, de una

fol. 51; *Carta de nombramiento de mayoral, tesorero y capellán mayor de Juan de Belmana* (24-X-1477). AGS, RGS, 24-X-1477, fol. 168

⁶⁹ *Privilegio de confirmación de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457) (AST, 3.2.1, fol. 4r) o en un albalá de 16-V-1426 (*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 56r).

⁷⁰ AGS, RGS, 10-VI-1478, fol. 47. Para el caso de Córdoba y Sevilla: *Carta de nombramiento de Juan González Cabeza como guarda de la Capilla Real* (15-VI-1478). AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95; *Carta de nombramiento de Diego Martínez Maldonado como capellán de la capilla real de Sevilla* (Burgos, 28-IV-1497). AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224; *Confirmación de los privilegios de los corredores de oreja y aduana de Sevilla* (Córdoba, 15-VIII-1486) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 130; *Confirmación de la donación del peso del rey a la Capilla Real* (Benavente, 12-XII-1303) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 28v.

⁷¹ Son ilustrativas, en este sentido, las palabras de Alfonso XI en una carta dada a la capilla de Reyes Viejos (Valladolid, el 1-VIII-1317) en la que se refiere a «los capellanes e sachristanes del rey don Sancho su Padre, e suios [de Fernando IV], e míos que son agora e serán daqui adelante en la dicha Capella», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3r.

⁷² *Carta de Alfonso XI donando a la Capilla de Reyes Viejos de 10.000 mrs. de renta* (Valladolid, 1-VIII-1317) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3r. Igualmente en: 19-IX-1409, fol. 43r. En alguna ocasión se habla de «la Capilla que dicen de la Cruz» (7-VIII-1409) (BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 76v) o «que se llama de la Cruz» (27-XII-1468) (BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 149r).

⁷³ Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey Don Juan el Primero*, p. 16.

⁷⁴ Por ejemplo, la mención a «los capellanes de la capilla del rei don Sancho, que es en la Iglesia Cathedral de la Cibdat de Toledo...» (1415), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 43v-44r.

⁷⁵ Por ejemplo, referida a la capilla de Reyes Viejos como la «capilla de los reies onde nos benimos, que es en la Iglesia Cathedral de Toledo» (22-VI-1370). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 29r.

forma tímida desde el mismo momento en que se constituyó la capilla de Enrique II en Toledo⁷⁶ y, de una forma clara, al menos desde la segunda mitad del siglo XV, a las denominaciones de *Capilla de los Reyes Viejos*⁷⁷ y *Capilla de los Reyes Nuevos*⁷⁸.

Las diversas capellanías de salud fundadas a lo largo del Reino serían referidas en relación con el monarca reinante, quien se referirá a las personas sobre las que recaen como *mi capellán*.

3. LOS ÁMBITOS MONÁSTICOS Y LAS CAPILLAS Y CAPELLANÍAS REALES FUNERARIAS: ALGUNAS HIPÓTESIS

La constitución de capillas en las catedrales y el abandono de los ámbitos monásticos supuso un cambio profundo en la concepción de los espacios funerarios y su gestión. Abandonado el ámbito monástico, la nueva gestión de las ceremonias funerarias pasó inevitablemente de manos de los monjes, monopolizadores de las ceremonias de intercesión a través de misas y aniversarios, a manos de los capellanes – y ocasionalmente otros miembros de las iglesias mayores del reino- a partir de la segunda mitad del XIII, incluso cuando, como sucedió en la segunda mitad del XV, se produjo una vuelta a los ámbitos monásticos. ¿Cómo fue la convivencia entre ambos modelos?

Igualmente la capilla de Reyes Nuevos es referida simplemente como «la capilla de los Reyes», Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. III, p. 15; cap. LXVII, p. 125.

⁷⁶ Por ejemplo, en 1383 ya se diferencia a la capilla de los Reyes Viejos de la de Reyes Nuevos, haciéndose referencia, en alusión a la primera de ellas como «la nuestra capilla antigua, que llaman de los reies, que es en la Eglesia de Toledo». *Carta de Juan I a los alcaldes, alguacil, caballeros, escuderos y hombres buenos de Toledo relativas a las carnicerías de la ciudad* (Segovia, 10-IX-1383) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 38v.

⁷⁷ «...capellán maior e capellanes de los señores reies biejos, que se dize de Don Sancho, que es en la dicha Eglesia [de Toledo]» (Toledo, 22-X-1472) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol.146v; «...capellanes de la capilla de los reies biejos, que es en la santa Yglesia de Toledo» (Toledo, 18-I-1498), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r.

⁷⁸ Por ejemplo en 1496 se alude a «çiertos arrendamientos de la yglesia asy de la capilla de los Reyes Nuevos...», *Comisión a don Pedro de Castilla para que Lope y Juan Datre le den cuenta de lo que recibieron y cobraron en los años de 1484 a 1486 de ciertos arrendamientos* (Soria, VIII-1496). AGS, RGS, VIII-1496, fol. 155; «...seays nuestra guarda de la capilla de los Reyes Nuevos», *Merced a la guarda de la capilla de los Reyes nuevos de la iglesia de Toledo a favor de Juan de Villarreal* (Alcalá de Henares, 30-III-1498). AGS; RGS, III-1498, fol. 58.

Un fenómeno llamativo es la ausencia de constitución de capillas reales en un supuesto: aquellos monasterios masculinos utilizados como panteón real sobre los que existía el patronato sobre la capilla mayor que servía como panteón. Como ejemplo, podríamos citar el caso de la Cartuja de Miraflores, donde no ha quedado, por lo que sabemos, memoria alguna de la fundación de capellanías a favor del alma de Juan II, Isabel de Portugal o el infante don Alfonso. Los testimonios, en algunos casos no demasiado explícitos, apuntan a que la liturgia funeraria hubo de recaer sobre los cartujos, como refieren, en una mención ciertamente ambigua, los Reyes Católicos con motivo de la donación de diversas rentas en Zael (Burgos) por Juan II a la Cartuja, realizada por que tuvieran cargo los monjes «de rogar a Dios por su ánima e por las ánimas de los reyes nuestros progenitores»⁷⁹, hecho al que se le podría sumar la ausencia a cualquier mención en el testamento de Juan II relativa a la dotación de capellanías. Aspecto reforzado por el hecho de que las ceremonias religiosas dotadas por Juana I en la Cartuja a favor de Felipe I recayeran en los citados monjes⁸⁰. Este entorno monástico⁸¹ sería el que, ya en época moderna, no impulsaría en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial la fundación de capellanías, hecho que sólo tuvo lugar tras la desamortización del monasterio⁸².

En otros casos sabemos de la disposición de misas diarias o la fundación de capellanías, cuyas cargas quedarían en manos de los monjes de los monasterios, que se encargarían de celebrar las misas sin que se llevara a cabo la configuración de un cuerpo de capellanes específicos diferenciado de la comunidad monástica. En la Sisa, las cargas religiosas asociadas a las capellanías dispuestas por Juan I en su testamento no habrían recaído en capellanes propiamente dichos, sino en los monjes del monasterio⁸³. En Santo Tomás de Ávila, a pesar de que el príncipe don Juan no

⁷⁹ *Carta de los Reyes Católicos relativa a la renta de Zael que tenía la Cartuja de Miraflores* (Dueñas, 7-XI-1475). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 23-39 [fasc. 371], fol. 1r.

⁸⁰ Referencia a éstas en: Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 78-79.

⁸¹ Referencia a alguna de las ceremonias desarrolladas por los monjes en el monasterio de San Lorenzo y su conexión con el ceremonial funerario en: Varela, J., *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española 1500-1885*. (Turner). Madrid, 1990, pp. 24-25.

⁸² Por Real Decreto de 5 de agosto de 1859 se establecía en el monasterio una Corporación de Eclesiásticos, cuya misión era «levantar debidamente todas las cargas piadosas dispuestas por el Sr. Don Felipe II» Claret, A.M^a., *Reglamento de la comunidad de capellanes reales de San Lorenzo del Escorial*. (Imprenta de D. Eusebio Aguado). Madrid, 1860, pp. 3-4.

⁸³ «...e que éste capellán [mayor de la capilla de Reyes Nuevos] faga cantar las dichas siete Capellanías, si oviere Frayles de Misa que las puedan cantar sin otro embargo de otras Capellanías, en el Monesterio de Sancta María de la Sisa; e que los dichos Frayles sean del dicho Monesterio...».

dispuso ninguna petición en este sentido, los reyes se reservaron el patronato de la capilla mayor y la dotaron con 40.000 maravedís, con la carga de una misa cantada diaria y dos aniversarios anuales por el alma de su hijo⁸⁴, carga que probablemente recayó igualmente sobre los monjes y no sobre un capellán propiamente dicho.

Algo similar parece se puede decir respecto de las reinas, siempre con las reservas necesarias que impone la limitada documentación que hemos manejado de estos centros. En el *Sancti Spiritus* de Toro, donde reposa doña Beatriz de Portugal, no se ha conservado memoria alguna de la constitución de capillas reales, citándose tan sólo la celebración de un aniversario, «el día de las ánimas», por la reina⁸⁵. Tampoco parece que en San Francisco de Madrid se llevara a cabo la fundación de ninguna capellanía por la reina doña Juana, si atendemos a su testamento, que hace recaer todo el cuidado funerario en los franciscanos⁸⁶.

No obstante, capellanías de fundación real servidas por capellanes propiamente dichos y no por los monjes de la comunidad monástica respectiva fueron fundadas en las Huelgas de Valladolid, Huelgas de Burgos, Santa María de Guadalupe y Santo Domingo el Real de Madrid. La razón de tales fundaciones se podría poner en relación, de una forma hipotética, con la presencia del sepulcro regio en relación con los siguientes ámbitos o situaciones:

- Monasterios femeninos, en los que se consideraría la conveniencia de fundar un cuerpo de capellanes para la celebración de la Eucaristía (e.g. las Huelgas de Burgos, Santo Domingo el Real de Madrid, Huelgas de Valladolid).

Testamento de Juan I (Cellorico de la Vera, 10-VII-1385) en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE t. 68, p. 186.

⁸⁴ Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. (Xarait Ediciones). Bilbao, 1982, p. 94.

⁸⁵ Floranes, R., *Sepulcro y memorias de la Reyna doña Beatriz de Portugal segunda muger de D. Juan I de Castilla*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.329, fol. 20v.

⁸⁶ «Y pido al guardián de aquel monesterio en que mi cuerpo estoviere enterrado y a los que de aquí adelante fueren, que siempre me fagan decir una misa rezada a nuestra Señora, con responso de finados, por mi ánima. Y le pido que me faga decir repartido entre los frailes, o un salterio, o mill padres nuestros: esto cuando puedan y trabajo no se le faga. Y para que esto tenga encargo de facer, pido a mi fija la Reina, o a quien estos reinos socediere y heredare, que pues son tenudos de me pagar los veinte mill florines de mis arras, que dellos compren alguna renta para aquel monesterio, o para que le dé cosa cierta cada año a su contentamiento, porque tenga cuidado desto que mando facer por mi ánima», *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 473.

- Monasterios ocasionalmente muy vinculados a la realeza (e. gr. Santa María de Guadalupe y Santo Domingo el Real de Madrid) en los cuales los reyes no gozaban de una exclusividad clara, con las consecuencias negativas que de ello se derivaban tanto desde el punto de vista religioso como memorial. En este sentido, la celebración de ceremonias específicas por las personas reales, con el sepulcro real como punto de referencia, era un medio fundamental, dentro de iglesias monásticas como aquellas de Santo Domingo el Real o Santa María de Guadalupe, en realidad verdaderos cementerios, para no quedar relegados desde el punto de vista litúrgico y memorial. Esta preocupación es muy clara en el testamento de doña María de Aragón, donde veremos que, junto a la disposición de su sepulcro en un lugar bien visible de la iglesia, pide la dotación de capellanías, la celebración de un aniversario anual durante el cual los frailes jerónimos fueran en procesión hasta su sepulcro y, lo que es más interesante en este caso, que «me ayan encomendada perpetuamente todos los frayles en sus oraciones e sacrificios, e ansí lo pongan en la Tabla de memorias de las capellanías que tiene los otros difuntos, porque sea manifiesto assí a los presentes como a los futuros e ruegen a Dios por mi ánima *in perpetuum*»⁸⁷.

Además, en el caso específico de Santo Domingo el Real de Madrid, la constitución de las capellanías como capilla organizada de una forma corporativa no debió de ser ajena al deseo de dignificación del cuerpo de Pedro I.

De esta forma, podríamos citar tres modalidades de cargas religiosas en función del contexto religioso en el que dichas cargas eran fundadas. En cualquier caso, dicha clasificación tendría un carácter hipotético y se ha de entender más como una tendencia que como categorías claramente definidas.

Tipo de fundación	Contexto	Ejemplo
Capillas organizadas corporativamente	Catedrales ⁸⁸	Capilla real de Sevilla; capilla de Reyes Viejos; capilla real de

⁸⁷ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37.

⁸⁸ Como hecho excepcional, habría que atender a la fundación de la Capilla del rey don Pedro en Santo Domingo el Real de Madrid por las razones antes referidas.

		Córdoba; capilla de Reyes Nuevos; capilla de Pedro I; capilla real de Granada
Capillas servidas por capellanes propiamente dichas	Monasterios femeninos o de Patronato Real con abundancia de sepulcros reales o no reales	Huelgas de Burgos; Huelgas de Valladolid; Santa María de Guadalupe
Capellanías o cargas de misas servidas por las comunidades monásticas	Monasterios de patronato real fundados expresamente como panteón regio o panteones en capillas mayores bajo patronato regio	La Sisle; Cartuja de Miraflores; Santo Tomás de Ávila

Tabla 2.2. *La fundación de capellanías funerarias en los espacios litúrgicos: tipologías*

En cualquier caso, si atendemos al caso europeo, al que haremos referencia más adelante, podemos observar que los ámbitos monásticos, de una forma posiblemente equiparable al caso castellano, no fueron ámbitos especialmente proclives a la fundación de capellanías. En los ámbitos monásticos existió, como muestra el caso portugués, una preferencia por confiar los cuidados espirituales a los propios monjes, tal como parece documentarse en relación con el sepulcro de Fernando I de Portugal, en el monasterio de San Francisco de Odivelas, y de Juan I de Portugal, en Batalla⁸⁹, si bien en algún caso es posible documentar disposiciones testamentarias dirigidas a la fundación de capellanías o la dotación propiamente dicha de éstas, tal como se documenta en relación con el sepulcro del rey don Pedro de Portugal en el monasterio de Alcobaça⁹⁰ o las fundadas en el marco de la *Capela do Fundador* del monasterio de Batalla por los infantes don Fernando⁹¹ y don Juan⁹² o en San

⁸⁹ Mauricio, M.E., «Os testamentos régios (séculos XII a XV). Aspectos varios», *Clio: Revista do Centro de História da Universidade de Lisboa* 3 (1981), pp. 29-36, p. 31; Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. (Séculos XIV a XVII). Vol. I (1388-1450)*. (Ministerio da Cultura. Instituto Português do Património Arquitectónico). S.l.o, 2002, doc. 52, pp. 136-137.

⁹⁰ «E mandamos que tenhaõ hi seis capellães, que cantem em esse Moesteiro por nós... », *Testamento del rey D. Pedro I* (Estremoz, 17-I-1367) cit. en Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*. (Officina de M. Fernandes da Costa). Lisboa, 1735, Suplemento, p. 566. También referencia en: Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*, cap. XLVI, pp. 397-398 y Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*. (Instituto Português do Património Arquitectónico). Lisboa, 2003, p. 32.

⁹¹ *Testamento del infante don Fernando* (18-VIII-1437) cit. en Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 85, pp. 210-212. La dotación de estas capellanías sería realizada por el infante don Pedro, regente del reino, por carta dada en Évora el 8-

Francisco de Olite en el ámbito navarro, donde se fundaría una capellanía real a favor del alma de Guillem Porta, servida por los frailes del mismo⁹³.

Por el contrario, los ámbitos catedralicios fueron especialmente propensos a este tipo de fundaciones. Así parece indicarlo la posible dotación de capellanías en relación con la inhumación de Alfonso IV y su mujer, doña Beatriz de Castilla, en la capilla mayor de la catedral de Lisboa⁹⁴ y especialmente, por su carácter sistemático, la catedral de Pamplona, sobre la que hablaremos más adelante.

4. LAS CAPILLAS REALES EN EL OCCIDENTE MEDIEVAL

4.1. LAS CAPILLAS REALES EN EL OCCIDENTE MEDIEVAL: ORIGEN Y ASPECTOS GENERALES

A nivel europeo, como en el caso hispano, la capilla real es una creación típicamente medieval que tiene como hito fundacional la capilla palatina de Carlomagno en Aquisgrán. Sin embargo, en el período precedente es posible observar la presencia de centros de devoción y clérigos en el entorno del soberano, si bien nunca organizados institucionalmente al modo de las capillas que comienzan a hacer acto de presencia en época altomedieval. Tanto en el Imperio Bizantino como entre algunos reinos germánicos aparece un conjunto de espacios y clérigos vinculados a la Corte y dedicados a la atención religiosa del soberano⁹⁵. Por ello, aunque el momento fundacional de la capilla real medieval no puede separarse,

I-1444, por el que se fundarían dos capellanías con rentas de 60.000 reales anuales. Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 118, pp. 283-284.

⁹² Carta de autorización a la infanta doña Isabel para dotar la capilla de su padre, el infante don Juan, en el monasterio de Batalla (27-VII-1443, Atouguia) cit. en Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 110, pp. 263-264.

⁹³ Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*. (Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1987, p. 279.

⁹⁴ «...elRey tinha feyto seu solemne testamento ja dias avia, em que mandou que na ditta See o sepultassem na capella onde elle, & a Rainha sua molher ordenaraõ suas Capellas, & mercearias que despois ateguora por suas louvadas memorias, & por grande merecimeuto de suas almas ante Deos com devotas, & santas instituiçõis se mantem, & governãõ inteiramente porque elles loguo pera sempre as dotarãõ de muytas rendas com Villas, & terras, & jurdiçõis, como a todos he notorio», Pina, R. de, *Chronica de ElRey Dom Afonso o quarto do nome*. (Paulo Craesbeek). Lisboa, 1653, cap. LXVI, p. 201.

⁹⁵ Cagianò de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», *Studien zur Spätantiken und Byzantinischen Kunst* 2 (1986), pp. 39-41, *passim*.

especialmente por su simbolismo, del reinado de Carlomagno, ello no impide la existencia en época tardoantigua de cargos análogos por sus funciones a los que se pueden encontrar tanto en época alto como bajomedieval.

Así, ya desde épocas muy tempranas, los palacios imperiales contaron con capillas y oratorios palatinos, como parece ser que fueron el llamado Octógono Dorado de Antioquía y los oratorios situados al Noroeste del hipódromo en Constantinopla en tiempos del emperador Constantino⁹⁶. Parece que éste debió contar con *sacerdotes particulares* así como con un oratorio portátil para atender sus necesidades religiosas allí donde se encontrase el emperador⁹⁷. En períodos más avanzados veremos igualmente en el ámbito bizantino la disposición de un oratorio o capilla junto al palacio de Blanquerna bajo la advocación de la *Theotokos*, construida por Pulcheria y León I⁹⁸.

En la parte Occidental del Imperio, los palacios de Teodorico en Rávena contarían como oratorio con la basílica de San Apolinar el Nuevo, construida a inicios del siglo VI, bajo la advocación de San Salvador o Jesús⁹⁹, definida por E. Penni Iacco como «una chiesa che, senza dubbio, servì come cappella palatina»¹⁰⁰, si bien sería conveniente referirse a ésta más correctamente no como capilla palatina sino como basílica palatina, como ha indicado Cagiano de Azevedo¹⁰¹.

Igualmente, para el ámbito pontificio se ha apuntado la presencia, al menos desde inicios del siglo III, de un servicio religioso en la Corte pontificia, cuando el

⁹⁶ Fernández González, E., «Estructura y simbolismo de la Capilla palatina y otros lugares de peregrinación: los ejemplos asturianos de la Cámara Santa y las ermitas de Monsacro», *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media. Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990*. (Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias). Oviedo, 1993, pp. 335-397, p. 339; Maillane, D., *Dictionnaire de droit canonique, et de pratique bénéficiale*. (Joseph Duplain). Lyon, 1787, vol. I, p. 742; Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 39.

⁹⁷ Tortoreti, V., *Capilla Real con observaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, fol. 16r; Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 39.

⁹⁸ Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 40.

⁹⁹ Diego Barrado, L.; Galtier Martí, F., *La morada del poderoso entre el mundo antiguo y el medieval. El palacio de Teodorico en Rávena*. (Egido). Zaragoza, 1997, pp. 29-30.

¹⁰⁰ Penni Iacco, E., *La basilica di S. Apollinare nuovo di Ravenna attraverso i secoli*. (Università di Bologna). Bologna, 2004, p. 23.

¹⁰¹ Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 40.

pontífice Zeferino decretó en 203 la asistencia de todos los obispos y sacerdotes a las ceremonias pontificias¹⁰².

Los orígenes de las capillas palatinas o reales -es decir, aquellas encargadas de la atención religiosa del rey en la Corte- en el Occidente medieval es una cuestión de difícil estudio, específicamente en lo referente al momento en el que se produce el tránsito de un modelo basado en la presencia de clérigos en el entorno palatino al de una institución propiamente dicha, con un cuerpo organizado de carácter jerárquico bajo la denominación específica de *capella regis*.

Con frecuencia se ha apuntado a que tal tránsito tendría lugar en Francia. Se suele citar como etimología generalmente aceptada aquella que relaciona el término *capilla* con la custodia por los reyes francos de las reliquias de San Martín de Tours, en concreto con su capa, de tal modo que, ya al menos desde época carolingia, en el lugar de Aix-la-Chapelle (Aquisgrán)¹⁰³ el conjunto de clérigos (*cappelani*) asociados con el culto de estas reliquias y el templo palaciego (*cappella*) quedarán asociados al servicio religioso del monarca¹⁰⁴, siguiendo la etimología ofrecida por Walafrido Strabón:

«El nombre de cappellán y de capilla, tuuo principio y origen de la capa de Sant Martín que los Reyes de los francos llebaban a las batallas por su deffensa, como reliquia de S. Martín su Patrón, con esperança muy firme de felicissimos sucesos, tenían desta capa cuenta los clérigos presbíteros que para decir Missa a los Reyes y celebrar los divinos officios seguían sus jornadas, y assí como guardas de su capa, se llamaron capellanes y al lugar donde ella se guardaba le dieron nombre

¹⁰² Moroni Romano, G., *Cappelle Pontificie, Cardinalizie e Prelatizie. Opera Storico-liturgica*. (Tipografia Emiliana). Venecia, 1841, p. 2.

¹⁰³ Carlomagno, sobre los restos de una iglesia precedente, construiría este espacio suntuosamente decorado, cubierto por una cúpula a 30'55 m. de altura de planta octogonal [Kreusch, F., «La chapelle palatine de Charlemagne a Aix», *Dossiers de Archeologie* 30 (1978), pp. 14-23, p. 16], siguiendo modelos bizantinos, probablemente la capilla del palacio de Constantinopla [Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Ajen en France», *Cahiers Archeologiques* 13 (1962), pp. 217-257, p. 222.], a fines del siglo VIII por Edudes de Metz y consagrado por León III en 805 [Talobre, J.A., «Charlemagne et la chapelle palatine d'Aix», *Archeologia. Tresos de Ages* 63 (1973), pp. 17-23, p. 19] y que acogería la tumba del Emperador a su muerte.

¹⁰⁴ Carreras, J.J., «La Capilla en la Corte», p. 26

de Cappilla. Esta estimología nos dio la palabra cappellanes Vvalafrido Strabón, Abad Augiense»¹⁰⁵

Incluso algún tratadista de época moderna, como Tortoreti, asegura, posiblemente de una forma errónea, la documentación de la voz “capellán” en tiempos de la deposición del Chilperico¹⁰⁶. Las investigaciones modernas realizadas por P. Gorissen han sugerido que la Capilla Real sería establecida en tiempos del rey Pipino, posiblemente a imitación de los sacerdotes de la tribu de Leví encargados de custodiar y guardar el Arca de la Alianza¹⁰⁷.

Este modelo sería repetido en los palacios en Nijmegen, iniciados por Carlomagno, aunque de una forma simplificada¹⁰⁸, y por sus sucesores, en la capilla de los palacios construidos por Ludovico Pío (ca. 830-840) en Thionville o el oratorio de Santa María en el conjunto palatino de Compiègne, construido por Carlos el Calvo¹⁰⁹. Institucionalmente, el puesto de Capellán mayor o Archicapellán debió de constituir, al menos en tiempos de Ludovico Pío y Carlos el Calvo, la más alta dignidad de la Casa Real¹¹⁰ y ya, al menos desde los tiempos de Carlomagno y Luis el Piadoso, aparece como un orden especial dentro del estamento eclesiástico como *clérigos al servicio del Rey*, junto con el clero regular y secular¹¹¹.

El período comprendido entre los siglos IX-X debió de ser fundamental en el proceso de surgimiento de esta institución, que aparece perfilada de una forma tímida en el Occidente medieval a partir del siglo XI y en claro proceso de consolidación en el siglo XII. En Aragón, el primer documento alusivo a estas capillas reales lo dio Ramiro I (1035-63) al monasterio de San Victorián (1044)

¹⁰⁵ *Catálogo de los cappellanes Mayores que han tenido los católicos señores Reyes de las Españas desde el año del nacimiento de Christo 598 hasta el año 1656*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fols. 101r-127v, fol. 101r.

¹⁰⁶ Tortoreti, V., *Capilla Real con observaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, p. 17r. Corominas data la aparición del término *capilla* a inicios del s. VIII. Corominas, J., *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana* (Gredos). Madrid, 1980, vol. I, A-C, p. 655.

¹⁰⁷ Cit. en Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 79, nota 6.

¹⁰⁸ Kleinbauer, E.W., «Charlemagne's Palace Chapel at Aachen and Its Copies», *Gesta* 4 (1965), pp. 2-11, p. 4.

¹⁰⁹ Bango, I.G., *El prerrománico en Europa: de Carlomagno a los Otones*. (Historia 16). Madrid, 2002, p. 68.

¹¹⁰ Morales, A. de., *Origen del nombre de capellán y Capilla*, BNE, Manuscritos, Mss. 11-767, fol. 159r.; *Catálogo de los cappellanes*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 101r.

¹¹¹ Tortoreti, V., *Capilla Real con observaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, p. 18v.

colocándolo bajo su protección y reservándose dentro del cenobio su Capilla Real¹¹². En Inglaterra, donde en el siglo X se documenta un cuerpo equiparable a la Capilla Real, denominada como *haligdom*¹¹³, aparece de una forma clara la imagen de la Capilla después de la conquista, en la documentación de Guillermo el Conquistador (1066-87), Guillermo Rufus (1087-1100) y Enrique I (1100-35)¹¹⁴, siendo perfilada en la *Constitutio Domus Regis* de 1136, realizadas en el primer año del reinado del rey Esteban, la cual hace referencia a un capellán (*chaplain*), encargado de la *capella* y reliquias -portando el título de *capellanus custos capelle et reliquiarum*¹¹⁵- y cuatro sacristanes (*serjeants of the capella*), que contaban con un conjunto de bienes (acémilas, candelas)¹¹⁶. En el ámbito pontificio A. Paravicini ha datado el origen de la capilla pontificia, que seguiría el modelo de la Corte imperial, a mediados del siglo XI, con un incremento de su importancia bajo el pontificado de Pascual II (1099-1118)¹¹⁷. Igualmente, corresponde al siglo XII la configuración de la Capilla Real en Sicilia, en el segundo cuarto del siglo XII¹¹⁸, y el surgimiento de la capilla privada del pontífice, datada, según algún autor, a fines del siglo XII¹¹⁹ y las capillas cardenalcias en la Corte pontificia, cuyas primeras referencias es posible remontarlas al pontificado de Honorio II (1124-1130)¹²⁰.

Estas instituciones, con un carácter corporativo, aparecen presididas por un capellán mayor, generalmente asociado a algún cargo de importancia, bien en el mapa eclesiástico del reino o bien en el propio entorno cortesano, como sucedería en las capillas reales de Aragón¹²¹, Sicilia¹²², Navarra¹²³ y Borgoña¹²⁴, de una forma

¹¹² Castrillón Cortada, F., «La Capilla Real de Sancho Ramírez», *Ligarzas* 7 (1975), pp. 37-61, p. 44.

¹¹³ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 79.

¹¹⁴ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 82.

¹¹⁵ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 83.

¹¹⁶ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 78.

¹¹⁷ Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, p. 68.

¹¹⁸ La Capilla Palatina de Palermo sería fundada, bajo la advocación de San Pedro, por el arzobispo Pedro en 1132 a instancias de Roger II, siendo dotadas las capellanías en 1140. Rocco, B., *La Cappella Palatina di Palermo*. (Accademia Nazionale di Scienze Lettere e Arti). Palermo, 1993, p. 9; Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*. (Tipografía Boccone del Povero). Palermo, 1894, p. 8.

¹¹⁹ Sobre éstos capellanes véase: Gallo, L. del, «Cappellani segreti», *Mondo vaticano*. (Libreria Editrice Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1995, pp. 222-223; Moroni Romano, G., «Cappellani Segreti del Papa», *Dizionario di Erudizione Storico-Ecclesiastica*. (Tipografía Emiliana). Vececia, 1841, vol. VIII, pp. 104-111.

¹²⁰ Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, p. 142.

¹²¹ En la Corona de Aragón la capellanía mayor se encontraba vinculada, al menos desde el reinado de Jaime II, al abad del monasterio de Santas Creus [Frasso, M., *Tratado de la Capilla Real*, cap. 2, 3, fol. 10r.; Bassegoda, B., *La Real Capilla de Santa Águeda del palacio de los Reyes de Aragón*.

similar a como sucedía en Castilla con la vinculación entre la capellanía mayor y el Arzobispo de Santiago. Bajo la dirección de esta capellán se encontraban los oficiantes, generalmente denominados como capellanes, así como un conjunto de cargos subalternos, como sacristanes, clérigos, mozos, a los que habría que sumar los cargos específicamente musicales (organista, músicos, cantores) y aquellos otros que aunque desempeñaban funciones específicas al margen de la liturgia de la Capilla Real, como el limosnero o el confesor, con frecuencia se encontrarían formando parte de estas instituciones. La principal novedad a nivel institucional en el período bajomedieval vendrá de la mano de los cantores, es decir, clérigos o laicos especializados en el canto polifónico, cuya aparición tiene lugar en el Occidente medieval en un período comprendido entre mediados del siglo XIV y finales del mismo siglo e inicios del siguiente. En Aragón es posible documentar la presencia de *chantres* a partir de 1345-1347, en el reinado de Pedro IV, cuando se documentan diversos cantores franceses, procedentes de la Corte de Aviñón¹²⁵. En Inglaterra parece que la presencia de la polifonía podría datar al menos de época de Eduardo III (1327-1377), cuando se lleva a cabo la fundación de las *college chapels* de St. George y St. Stephen en Winsor y en Westminster, respectivamente¹²⁶, en relación con las cuales se conserva un manuscrito musical con polifonía, compuesto

(Tipografía A.C. de F. Giró). Barcelona, 1945, p. 36], según un documento de 22 de febrero de 1297, fecha en la que se produce el nombramiento como capellán mayor de Bonomato de Villaseca, Abad de Santas Creus, quitando al abad de San Victorino de Sobrarve la prerrogativa que tenía hasta este momento tras su nombramiento por Alfonso III. Frasso, M., *Tratado de la Capilla Real*, cap 3, 3, fol. 16v.

¹²² La capellanía mayor de Sicilia recaía sobre el confesor real. Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, p. 94

¹²³ La capellanía mayor recae en el confesor real, Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», *Grupos sociales en Navarra. Relaciones y derechos a lo largo de la Historia. Actas del V Congreso de Historia de Navarra*. (Ediciones Eunat). Pamplona, 2002, vol. I, pp. 119-132, pp. 121, 127; García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», *Príncipe de Viana* 192 (1991), pp. 85-110, p. 104.

¹²⁴ La capellanía real recaía sobre el deán de la localidad de Divión, «con facultad pontificia para conocer con potestad delegada las causas de sus súbditos, gobernar las almas de los duques, y de sus familiares y comensales», Frasso, M., *Tratado de la Capilla Real*, cap. 4, 4, fol. 47v). Tras la muerte de Carlos el Temerario y la pérdida de los territorios de Borgoña en 1477 frente a Francia, con la vinculación de la antigua Casa de Borgoña a Flandes, la capellanía mayor pasó del deán de Divión al limosnero mayor de la Capilla de Flandes. Frasso, M., *Tratado de la Capilla Real*, cap. 4, 4, fol. 47v.

¹²⁵ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*. (Edition Reichenberger). Kassel, 2001, p. 232.

¹²⁶ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 866.

entre 1340-1377¹²⁷. En Navarra, la capilla musical aparece documentada por primera vez en 1396, durante el reinado de Carlos III¹²⁸ y para Portugal se ha apuntado a una consolidación de esta dimensión a inicios del siglo XV¹²⁹.

El tamaño de estas instituciones a lo largo del período bajomedieval no fue, por lo general, superior a los veinticinco miembros. Por ejemplo, hacia 1444 la Capilla de Alfonso V contaba con quince miembros entre capellanes y chantres¹³⁰. Cuando Juan II organizó su Capilla en 1458, ésta contaba con ocho cantores, dos monjes de Santes Creus, dos de Poblet -actuando como lugartenientes de limosnero ostentado por el abad del monasterio-, seis capellanes, un confesor, dos monaguillos o *scolans* y un ayudante¹³¹. En Navarra, en 1387 y en 1406 la Capilla estaba compuesta por siete capellanes, uno de los cuales ejercería con funciones añadidas de limosnero, y, al menos en 1406, por dos escolares¹³², incluyendo, seis años después, en 1412, al menos ocho capellanes¹³³. La capilla musical en 1396 aparecería compuesta por nueve chantres, un maestro y dos escolares, llegando a alcanzar entre dieciséis y dieciocho miembros entre 1399-1401, a pesar de su decadencia a partir de 1403¹³⁴. La Capilla pontificia se encontraba compuesta, por ejemplo, en 1278 por veinticinco capellanes comensales¹³⁵ y a inicios del pontificado de Urbano V (1362) por dieciocho capellanes comensales, dos subdiáconos, dos acólitos y dos clérigos de capilla¹³⁶ y en 1409 por quince miembros, incluyendo un capellán mayor (*magister capella*), un número no mayor de doce cantores (*dictorum cantorum*) y dos clérigos de ceremonias (*clerici capella*

¹²⁷ Harrison, F., «Polyphonic Music for a Chapel of Edward III», *Music and Letters* 59:4 (1978), pp. 420-428, p. 421. Igualmente, testimonio de la riqueza musical de estos *colleges* es el conocido como *Old Hall Manuscript*, iniciado por el canónigo Thomas Danett o Damett en 1430. Véase: Hughes, A., «Mucic in the chapel of Henry VI», *Proceedings of Musical Association* 60 (1933-1934), pp. 27-37, pp. 28-34.

¹²⁸ Narbona Cárcelos, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», *Príncipe de Viana* 238 (2006), pp. 313-334, pp. 326-327, 330.

¹²⁹ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 113.

¹³⁰ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 296.

¹³¹ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 292.

¹³² Narbona Cárcelos, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 126.

¹³³ Serrano Larrayoz, F., «La Corte Real. Los espacios, su división y localización», p. 105.

¹³⁴ Narbona Cárcelos, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», pp. 326-327, 330.

¹³⁵ Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, p. 69.

¹³⁶ Guillemain, B., «La Chapelle», p. 370.

seu ceremoniarum)¹³⁷. La Capilla de los Anjou en Nápoles estaba compuesta en 1314 por seis capellanes, cuatro clérigos, dos mozos y dos aposentadores¹³⁸ y la capilla que Luis I habría llevado a Languedoc hacia 1365-67 estaría compuesta por seis cantores, cuatro clérigos de capilla, los limosneros y el confesor¹³⁹. O la capilla de los reyes de Portugal, compuesta por un cuerpo de servidores eclesiásticos que comprendían en torno a los veinte componentes hasta un máximo de treinta¹⁴⁰.

Es probable que, en este contexto, tuviera un carácter relativamente excepcional la Capilla de Borgoña -que durante el gobierno de Felipe *el Bueno* (1419-1467) estaba compuesta por más de veinticinco personas y la de Carlos *el Temerario* por cerca de cuarenta¹⁴¹- y la Capilla inglesa, que en los primeros tiempos de la dinastía Tudor aumentó su personal, desde los veintiocho a los treinta y siete adultos, y de diez a doce niños¹⁴².

Junto a la capilla ceremonial es posible documentar con frecuencia la existencia de una capilla reducida, con un carácter práctico y funcional, responsable de asistir al monarca en sus obligaciones espirituales diarias. Ésta está bien documentada en el caso inglés, donde dicha capilla contaba con el maestro de los mozos, seis cantores (*choristers*), y algunos sacristanes (*officers of the vestry*)¹⁴³. De hecho, al menos durante el reinado de Enrique VII esta capilla reducida fue la que predominó durante largos períodos, como los veraniegos, mientras que en las fiestas solemnes de la Corte, como la Navidad, Semana Santa, Pentecostés, Todos los Santos y San Jorge, la capilla celebraba solemnemente¹⁴⁴. Algo similar sucedería en el ámbito pontificio, donde la capilla privada del pontífice, como vimos surgida a fines del siglo XII, adquiriría una estructura definida durante el pontificado de Benedicto XII¹⁴⁵ que se mantendrá hasta inicios de 1406, momento en el cual la

¹³⁷ Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III. Les textes Avignonnais jusqu' à la fin du Gran Schisme d'Occident*. (Institut Historique Belgue de Tome). Bruselas-Roma, 1983, pp. 126, 441.

¹³⁸ Voci, A.M^a, «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», pp. 452-454.

¹³⁹ Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 245.

¹⁴⁰ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 110.

¹⁴¹ Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 245.

¹⁴² Kisby, F., «Music and musicians in early Tudor Westminster», *Early Music* 23:2 (1995), pp. 223-240, p. 224.

¹⁴³ Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudor Westminster», *The Reign of Henry VII. Proceedings of the 1993 Harlaxton Symposium*. (Paul Watkins). Stamford, 1995, pp. 229-260, p. 235.

¹⁴⁴ Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudor Westminster», p. 235.

¹⁴⁵ Guillemain, B., «La Chapelle», pp. 362-363.

dualidad de la capilla pontifical y la capilla privada como dos estructuras diferenciadas desaparecería ¹⁴⁶. Dicha diferenciación se puede documentar igualmente en relación con la capilla ducal de Borgoña, donde la *petite chapelle* quedó constituida por un confesor, un *varlet daulmosnier* (ayudante de limosnero), dos capellanes para las *basses messes* (misas rezadas), dos clérigos que debían ayudar en estas misas rezadas y dos *sommeliers de l'oratoire* (sumilleres de oración)¹⁴⁷.

A estas capillas, vinculadas al rey, se podrían sumar otras capillas cortesanas, como las capillas de las reinas, bien documentadas en el ámbito aragonés ¹⁴⁸, navarro ¹⁴⁹ o inglés ¹⁵⁰. Igualmente los infantes, al menos el príncipe heredero, dispondrían de su propia capilla, que vendría a ser una versión simplificada de la Capilla Real. De estas capillas de los infantes contamos con algunos ejemplos, como la capilla del príncipe de Viana ¹⁵¹ o la del todavía infante Fernando, futuro Fernando II de Aragón ¹⁵².

Junto a estas capillas reales de carácter cortesano, encargadas de la asistencia religiosa al rey y de la Corte, fue frecuente la fundación de otras capillas y capellanías en el Reino, bien en las propias capillas palatinas en las que la Capilla Real desarrollaba sus ceremonias, bien en otros centros religiosos del Reino, con el fin de celebrar misas de salud o de réquiem.

Diversas capellanías de salud fueron fundadas en el marco de las capillas palatinas, siendo tales cargos con toda probabilidad independientes de la Capilla

¹⁴⁶ Guillemain, B., «La Chapelle», p. 371.

¹⁴⁷ Schreurs, E., «Las relaciones musicales entre la corte y las colegiatas en los Países Bajos», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de Corte en la Europa moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2001, pp. 151-173, pp. 152-153. Igualmente, sobre la composición de ésta en época de Felipe *el Hermoso* véase: Duggan, M.K., «Queen Joanna and her musicians», p. 80; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. (Alpuerto). Madrid, 1993, pp. 564-568.

¹⁴⁸ La capellanía mayor de la reina aragonesa recaía en el abad de Veruela. Se tienen diferentes noticias sobre el personal de las capilla de las esposas de Jaime II –Blanca de Anjou, María de Chipre, Elisenda de Montcada-, Pedro el Ceremonioso –María de Navarra, Leonor de Sicilia, Sibilia de Fortiá- o las de Juan I y Martín el Humano, como Violante de Bar o María de Luna, entre otras. Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 115.

¹⁴⁹ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 295.

¹⁵⁰ Grattan Flood, W.H., «The Beginnings of the Chapel Royal», *Music and Letters* 5:1 (1924), pp. 85-90, p. 89.

¹⁵¹ Ibiricu Díaz, M^a.J., «El hostel del Príncipe Carlos de Viana (1451)», *Príncipe de Viana* 185 (1988), pp. 593-639, p. 597.

¹⁵² Gual Camarena, M., «Servidores del infante don Fernando (1458-1462)», *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Zaragoza, 1956, vol. 6, pp. 267-279, p. 271.

Real itinerante asociada al servicio de la Corte. Dentro de estas capellanías podríamos citar las existentes en castillo de Estella o el de Peralta, fundada esta última en tiempos de Carlos II¹⁵³ en el Reino de Navarra; los capellanes perpetuos en los oratorio regios de París, Corbeil y Senlis¹⁵⁴ en el Reino de Francia; el rector de la capilla en la Torre de Londres (*rector of the royal chapel*), que contaba con tres clérigos asistentes en 1354 y cinco en 1356¹⁵⁵, el del palacio de Eltham, documentado al menos desde 1326¹⁵⁶ o las cuatro capellanías dotadas en la capilla del castillo de Leeds, en Kent, por Eduardo I en 1293, posteriormente acrecentadas a seis en 1341¹⁵⁷, en el reino de Inglaterra; la capellanía que oficiaba en el «Castell de Sentuiri» en Mallorca que recaería en 1338 en la persona de Bernardo Campredon¹⁵⁸; o las diversas capellanías instituidas en las residencias reales, muchas de ellas bajo la advocación de San Miguel, en el ámbito portugués¹⁵⁹. Esta tipología adquiriría su máxima manifestación en dos instituciones de carácter colegiado, las *saintes-chapelles royales* para el ámbito francés y los *royal colleges* y las *royal free chapels*, para el ámbito inglés.

Bajo la denominación de *saintes-chapelles royales* se alude a un grupo de capillas integrado por la Sainte-Chapelle de París, la Sainte-Chapelle du Gué-de-Maulny y la Sainte-Chapelle de Vincennes¹⁶⁰, cuyas características fundamentales serían: la ubicación en una capilla de un palacio o castillo real o principesco, fundado por Luis IX (1214-1270) o alguno de sus descendientes; modelo arquitectónico uniforme; custodia de las santas reliquias de Cristo –la Corona de Espina o el *Lignum Crucis*–; obligación de decir las misas y horas canónicas «à l’usage de Paris»; constitución como capítulos de canónigos seculares, compuestos por una cabeza, encargada de la tesorería y del decanato, un chantre y sochantre, un

¹⁵³ Narbona Cáceres, M^a, «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 127; Anglés, H., *Historia de la música medieval en Navarra*. (Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1970, p. 249.

¹⁵⁴ Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», 19.

¹⁵⁵ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 865.

¹⁵⁶ Pragnell, H., «Eltham Palace: Its Chapels and Chaplains», *Archaeologia Cantiana* 83 (1968), pp. 205-216, pp. 207-208.

¹⁵⁷ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*. (Phoenix House Limited). Londres, 1947, p. 43.

¹⁵⁸ Vich y Salom, J.; Muntaner y Bujosa, J., *Documenta Regni Majoricarum (Miscelanea): colección de documentos inéditos para la historia del Antiguo Reino de Mallorca (1229 a 1349)*. (Ayuntamiento de Palma de Mallorca). Palma de Mallorca, 1945, p. 174, n^o 167.

¹⁵⁹ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 115.

¹⁶⁰ Sobre éstas: Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», pp. 243-246.

camarero o *prévôt* encargado de la gestión de las rentas, los canónigos prebendados o semiprebendados, los vicarios y los clérigos, a los que habría que sumar, con la llegada del canto polifónico, la presencia de organistas, niños de coro, maestros de canto y gramática, compositores y cantores, y otros cargos del servicio de la capilla (sacristán, portero, etc.) cuyo número total podía oscilar entre los cuarenta de la capilla de París y los once 11 de Le Gué-de-Maulny¹⁶¹. Igualmente otras capillas reales (Corbeil, Senlis) acabarían asumiendo los usos litúrgicos de la Sainte-Chapelle parisina¹⁶², operándose *de facto* la conversión de “capillas reales” en “capillas santas”, configurándose nuevos capítulos de capellanes más complejos sobre estructuras preexistentes¹⁶³.

En Inglaterra, este modelo tuvo su plasmación en las conocidas como *Royal Free Chapels*, es decir, capillas exentas de la jurisdicción episcopal y bajo el control de un canciller (*chancellor*) o deán (*dean*), caracterizadas por su fundación real ocasionalmente antes de la conquista normanda. Dichas capillas derivarían de las iglesias situadas en las antiguas propiedades de los reyes sajones, estando constituidas, salvo excepciones, por prebendados organizados de una forma colegiada (*secular colleges of prebends* o *collegiate churches of secular canons*)¹⁶⁴. Como grupo definido, estas capillas aparecen por primera vez en una bula de Inocencio III (1214)¹⁶⁵. Dichas fundaciones son muy numerosas¹⁶⁶.

¹⁶¹ Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 9-10, 20; Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», *L'Eglise et le château, Xe-XVIII siècle*. (Sud-Ouest). Burdeos, 1988, pp. 95-114, pp. 230-232, 243; Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Ajen en France», pp. 242-243. Véase igualmente una breve definición en Maillane, D., *Dictionnaire de droit canonique, et de pratique bénéficiale*. Vol. I., p. 746.

¹⁶² Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», p. 19; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», *Revue Mabillon* 2 (1991), pp. 119-141, p. 130.

¹⁶³ Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 234.

¹⁶⁴ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 81; Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», *The Journal of British Studies* 9:1 (1969), pp. 1-23, pp. 2-3, 4.

¹⁶⁵ Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», p. 3.

¹⁶⁶ A modo de ejemplo, en la jurisdicción de Canterbury, podríamos encontrar a finales del siglo XIII las siguientes: Abadía de Waltham; Priorato de san Oswaldo, en Gloucester; capillas de san Pedro en Wolverhampton; Santa María, en Tettenhall; San Miguel, en Penkridge; Santa María, en Stafford; Santa María, en Bridnorth; Todos los Santos, en Derby; Santa María, en Shrewbury; Bosham; St. Buryan, Cornwall; San Jorge, en el castillo de Oxford; San Martín, en el castillo de Dover y San Andrés, en Steyning. Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 81.

Junto a las capillas primitivas, se fueron añadiendo algunas nuevas capillas fundadas en ocasiones sobre los oratorios regios previos, como el caso de St. Stephen, en Westminster (1348) o St. George, en Winsor (1348)¹⁶⁷. En St. Stephen, Eduardo III se encargaría de disponer un *college* el 6 de agosto de 1348, compuesto por clérigos y cantores cuya misión era celebrar por el rey, sus progenitores y sucesores¹⁶⁸. En la capilla de St. George se constituiría el mismo 6 de agosto de 1348 un cuerpo de clérigos denominado como *collegiate institution of St. George's Chapel*, siguiendo una organización parecida a St. Stephens's chapel aunque con una dimensión asistencial al tener al cuidado doce enfermos o caballeros pobres. Después de 1351, con la refundación de la capilla, ahora bajo la advocación de la Virgen María, san Jorge y san Eduardo, el nuevo *college of St. George* comprendía un dean (*dean*) o guarda (*warden*), doce canónigos (*canons*), trece vicarios (*vicars*), cuatro clérigos (*clerks*), seis cantores (*choristers*) y un *virger*¹⁶⁹.

Además, en el ámbito inglés, sería posible documentar otras capellanías de salud que no llegarían a constituir capillas propiamente dichas. Por ejemplo, las dotadas por Eduardo III al disponer que tres monjes o capellanes se encargaran de rezar perpetuamente misas diarias por la familia real, conmemorando de una forma anual el aniversario de su muerte con misa solemne y distribuciones de limosnas¹⁷⁰ o la dotada por Eduardo IV en la capilla de S. Mary en All Hallow's Parking (1465)¹⁷¹.

Por último, querríamos hacer referencia a las capellanías funerarias de fundación real, cuya misión consistía en rezar por el alma del rey difunto y, ocasionalmente, por algún miembro de la familia real o servidor regio. En relación con las capellanías funerarias, sí sería necesario tener en cuenta que la construcción de una capilla física no implicaba necesariamente la existencia de capellanías o una capilla entendida en un sentido institucional. Ocasionalmente, en espacios

¹⁶⁷ Una breve referencia sobre la conversión de la capilla en una *Royal Free Chapel* tras el otorgamiento de exención de jurisdicción dada por el papa en 1351 en: Bond, S., *St. George's Chapel. Winsor Castle*, p. 3; Evans, A.K.B., «St. George's Chapel, 1378-1975», p. 363.

¹⁶⁸ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», pp. 865-866; Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», pp. 260-262. Sobre las diferentes *Royal Free Chapels* existentes véase: Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», pp. 3-4.

¹⁶⁹ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 865. Hughes, no obstante, se refiere a los cantores como mozos de capilla (*singing-boys*). Cfr. Hughes, A., «Music in the chapel of Henry VI», p. 27.

¹⁷⁰ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 855.

¹⁷¹ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 40.

monásticos no era extraño el uso de capillas como medio para la organización interna del espacio monástico en una dimensión funeraria, sin que ello implicara, como ya vimos, la dotación de capellanías, al suplir los monjes el servicio litúrgico. Sobre la dotación de estas capellanías funerarias ya hemos hablado anteriormente, por lo que nos remitimos a lo ya dicho. No obstante, sí que querríamos aludir, para finalizar, a la fundación de capellanías a favor del alma de servidores reales, denominación bajo la cual incluiríamos miembros de la Corte¹⁷² y caídos en servicio del rey¹⁷³.

En el plano material estas capillas y capellanías tuvieron su ámbito de desenvolvimiento en las capillas palatinas y los diversos centros religiosos del Reino. Como ya apuntamos para el caso castellano, es posible observar la presencia de un conjunto de capellanes itinerantes, vinculados a la Capilla Real, y otro sedentario, entre los que se encontrarían los capellanes funerarios y aquellos encargados de rezar por la vida y salud del rey o custodiar reliquias, situados ocasionalmente en las propias capillas palatinas.

4.2. ASPECTOS COMPARATIVOS: LAS CAPILLAS Y CAPELLANÍAS CASTELLANO-LEONESAS EN EL CONTEXTO EUROPEO

El caso castellano-leonés muestra su plena inserción dentro del ámbito europeo en lo relativo tanto a las tipologías de las capellanías como al modelo organizativo de la capilla regia por excelencia, la capilla de la Corte o Capilla Real, así como la distinción entre una capilla itinerante encargada de atender al rey y las distintas capillas reales, con capellanes encargados de la celebración de oficios en los monasterios, catedrales o palacios del reino, tal como se ha apuntado para el caso portugués¹⁷⁴, francés¹⁷⁵ o navarro¹⁷⁶.

¹⁷² Por ejemplo, la capellanía fundada por Carlos II de Navarra en favor de don Juan de ¿Hano?, camarero suyo «en su memoria y por su ánima por los seruiçios que le hizo en librarle de la prisión del Rey de Francia», el 11 de junio de 1363 [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.] o la capellanía cantada por los frailes de San Francisco de Olite en la capilla de san Felipe y Santiago, instituída por los reyes a favor de Guillem Porta [Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, p. 279].

¹⁷³ Por ejemplo, la fundada por Enrique IV de Inglaterra en Battlefield (Shropshire) para rezar por su alma y el de los muertos en la batalla de Shrewsbury que allí había tenido lugar en 1403, Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 54.

¹⁷⁴ Costa Gomes, R., *A Corte dos reis de Portugal*, p. 115.

En relación con la Capilla Real ya algún autor ofreció una propuesta general de clasificación, apuntando para el caso hispano la existencia de una tradición propia para el reino de Navarra, vinculada a Francia, y otra propia de los reinos de Aragón, Castilla y Portugal¹⁷⁷. A pesar de la variedad de cargos no siempre coincidentes entre las capillas de los diversos reinos, parece posible apuntar que, al margen de la denominación o tipologías de las mismos, existió un conjunto de funciones idénticas en el seno de las capillas: cabeza rectora de la capilla, aquellos encargados de la celebración de las ceremonias religiosas, oficios de perfil administrativo y los cargos subalternos encargados de adecuar la capilla para las ceremonias y de transportar su patrimonio.

Igualmente interesantes son las similitudes dentro de la categoría que podríamos denominar como capellanías de salud. En este ámbito es posible documentar la presencia en los ámbitos inglés y francés de dos instituciones equiparables: las citadas *saintes-chapelles* francesas y los *colleges* ingleses. Mientras que en el caso francés estas instituciones tuvieron una vocación muy clara de conservación de las reliquias del Reino y, a partir de la canonización de san Luis, del culto al rey santo¹⁷⁸, tanto el caso inglés como castellano, sin estar ausente el protagonismo de las reliquias¹⁷⁹, adquirieron un perfil mucho más claro como instituciones dedicadas a asegurar el bienestar espiritual y físico del rey y de la dinastía¹⁸⁰, hecho que, en cualquier caso, no estaba ausente en el caso francés¹⁸¹. No

¹⁷⁵ Selle, X. de la, *Le Services des Ames a la Cour*, p. 68.

¹⁷⁶ Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 127; García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 89, nota 34; Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, p. 272-273.

¹⁷⁷ Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 126.

¹⁷⁸ Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*. (Éditions du Patrimoine). París, 1998, p. 5. Sobre la liturgia ordinaria de la Saint-Chapelle de Paris véase: Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais. Documents inédits, recueillis et annotés*. (Société Internationale de Musique). París, 1910, p. 23; Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 20, 22, 43; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», pp. 126-127.

¹⁷⁹ Por ejemplo, St. George's Chapel en Winsor se convirtió en depósito de importantes reliquias reales, como el *Cross Gneth*, Bond, S., *St. George's Chapel. Winsor Castle*, p. 7.

¹⁸⁰ En relación con s. George's Chapel se ha indicado que su función «was the service of God by regular worship, and the service of God's people, and in particular the founder and benefactors, by intercessory prayers. Besides these shared aims, St. George's Chapel has specific and unique functions. It was royal thank-offering for the kingdom's success in war and internal peace» [Evans, A.K.B., «St. George's Chapel, 1378-1975», p.358]. Igualmente S. Bond ha indicado que «his purpose was to found a large-scale chantry to pray for his own salvation and that of his family and all faithful souls», [Bond, S., *St George's Chapel*, p. 3]. También, como ha indicado Howe el

obstante, en el ámbito castellano esta tipología de capellanías de salud tuvo una importancia menor, no tanto por su número, que parece que fue bastante alto, como por la importancia y complejidad institucional de las mismas, hasta el punto que, en el caso castellano, la pervivencia de una imagen unitaria y homogénea de estas instituciones es inexistente, en contraposición a las *sainte-chapelles* francesas y los *colleges* ingleses, constituidos a imitación de las primeras¹⁸². No se ha de olvidar, en este sentido, el importante papel y proyección que tuvieron los clérigos de alguna de estas instituciones¹⁸³, la importancia ceremonial de estas capillas reales¹⁸⁴ o la abundancia de este tipo de fundaciones realizadas por los infantes tanto en Francia - las conocida como *saintes-chapelles princières*¹⁸⁵ - como en Inglaterra¹⁸⁶. De hecho, en el ámbito castellano estas fundaciones fueron incapaces de asegurarse una visibilidad y una continuidad al nivel de las instituciones citadas. Por ello, en cierto sentido, sólo podrían equipararse a estas fundaciones anglofrancesas, salvando bastante las distancias, fundaciones de capellanías como las llevadas a cabo en la

modelo inglés «unlike its French counterparts, was established neither as a national reliquary nor as royal funerary chapel, in its founder's motives, its form and what little we know of its liturgy, St Stephen's appears to have been typical of this dynastically-focused devotional trend», Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 262.

¹⁸¹ Las funciones de estas capillas-relicario superan su carácter de depósito de reliquias. No debemos olvidar que el calificativo dado a las *saintes-chapelles* fue poco utilizado en la Edad Media, a favor de la simple denominación como *chapelle royale* [Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p. 9; Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 230] denominación que vendría a poner de relieve el carácter regio de la fundación y no su función como relicario. En este sentido, estas instituciones tendrían cargo de rogar tanto por el monarca reinante como por los reyes difuntos. Sobre estos aspectos véase: Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», p. 125; Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 241; Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p. 15, 43.

¹⁸² Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 261.

¹⁸³ Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p. 20.

¹⁸⁴ Éstas se convirtieron, en el caso francés, en marco de bautizos, matrimonios y coronaciones. Véase al respecto: Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 242; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», p. 132.

¹⁸⁵ Fundadas entre 1315-1505 por miembros de la familia real francesa, entre las cuales se encontrarían las capillas de Bourbon-l'Archambault (Allier), Riom (Puy-de-Dôme), Bourges (Cher), Châteaudun (Eure-et-Loir), Aigueperse (Puy-de-Dôme), Champigny-sur-Veude (Indre-et-Loire) y Vic-le-Comte (Puy-de-Dôme). Sobre éstas véase: Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 35-75; Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Ajen en France», pp. 248-256.

¹⁸⁶ *Colleges* fueron fundados por Eduardo, el Príncipe Negro, en Ashridge (Buckinghamshire) y Wallingford (Berkshire) y por Juan de Gante en Kenilworth (Warwickshire). Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 261.

capilla palatina del Alcázar de Jerez, si bien, en este caso, siguiendo modelos más cercanos al puesto en marcha por san Luis en la Sainte-Chapelle de Vincennes (1248), al disponer de un capellán particular, que a aquellos de mayor entidad, como la Sainte-Chapelle de Paris que disponía de múltiples capellanes organizados en un capítulo o colegio¹⁸⁷.

En el ámbito de las capellanías funerarias creemos poder afirmar, siempre con las reservas que supone un estudio no sistemático en otros ámbitos, la peculiaridad del caso castellano. En la Corona de Castilla la fundación de capellanías en los panteones regios no sólo fue frecuente, sino que éstas, salvo excepciones, se constituyeron en instituciones complejas presididas por un capellán mayor y organizadas en capítulos o cabildos. Desde el punto de vista de su estructura institucional, estas capillas funerarias regias podrían ser equiparadas a las *saintes-chapelles* francesas y a los *colleges* ingleses. Este hecho debió de estar favorecido, como ya apuntamos, por la disposición del lugar de sepultura en los ámbitos catedralicios, pero también por la ambición manifiesta de los proyectos funerarios reales castellanos frente a otros ámbitos del Occidente medieval, como veremos. En este sentido, aunque la fundación de capellanías funerarias no fue obviamente un hecho inédito en el Occidente medieval, el ritmo de fundación de las mismas y la ambición de estas fundaciones parece *a priori* estar muy lejos del caso castellano. El mejor ejemplo de la fundación de capellanías lo constituye, por encontrarnos en un ámbito catedralicio, la catedral de Pamplona. Aunque el ritmo de fundación de capellanías no es desdeñable, sin embargo en ningún caso encontraremos la fundación de grandes capillas sino, a lo sumo, de una o dos capellanías. Querríamos citar, por ejemplo, la fundación llevada a cabo por Enrique I (1270-1274) de una capellanía en el altar de Santa Isabel, ubicado delante de la sepultura de su padre, Teobaldo I, el 1 de abril de 1274¹⁸⁸; la fundada por Carlos II (1349-1387) el 14 de julio de 1351 a favor de su padre, Felipe III¹⁸⁹; las dos

¹⁸⁷ Cfr. Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 234.

¹⁸⁸ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol. Igualmente mención en: Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», *La Edad de un Reyno. Las encrucijadas de la Corona y la diócesis de Pamplona. Sancho el Mayor y sus herederos. El linaje que europeizó los reinos hispánicos*. (Fundación para la Conservación del Patrimonio Histórico de Navarra). Pamplona, 2006, pp. 355-363, p. 360.

¹⁸⁹ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol. Debe de ser ésta la referida por: Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, p. 275.

capellanías y un aniversario fundados por el mismo rey en 1374 por el alma de su mujer la reina doña Juana¹⁹⁰; la capellanía fundada el 3 de marzo de 1496 por Catalina de Foix (1483-1517) y Juan III en el altar de la Piedad de la capilla mayor de iglesia mayor de Pamplona a favor del alma de la princesa doña Magdalena, princesa de Viana y madre de la reina doña Catalina, y por las ánimas de sus predecesores¹⁹¹. La única fundación más o menos sistemática que en este examen superficial del problema hemos podido documentar son cinco posibles capellanías fundadas en la dicha catedral de Pamplona a favor de Carlos II, pues en 27 de febrero de 1387 se libra cierta cantidad para dar «a cinco capellanes que cantan diariamente una misa delante de la sepultura de Carlos II»¹⁹².

En el caso inglés, el análisis de las fundaciones en Westminster apunta igualmente el carácter escasamente ambicioso en lo tocante a la fundación de capellanías funerarias, probablemente fruto de la conjunción de tres elementos: el peso de las reliquias de San Eduardo y, sobre todo, el hecho de que el servicio religioso recayera en los monjes de la Abadía, y que se otorgara un especial protagonismo a los aniversarios, que en ocasiones serían desarrollados con un carácter semanal, como ocurría en el caso de los celebrados por la reina doña Leonor de Castilla desde 1292¹⁹³ o el fundado por Ricardo II, una vez que hubiera muerto, y por Ana de Bohemia, en 1394, siguiendo el modelo de los aniversarios por Leonor de Castilla¹⁹⁴. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva podríamos citar la capellanía fundada por Enrique III en 1246 a favor del alma de Isabella de Angulema, su madre con una dotación de 5 £ anuales¹⁹⁵, la instituida en 1432 por los

¹⁹⁰ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

¹⁹¹ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

¹⁹² Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 124. No obstante la referencia es problemática, dado que es posible que no se trataran de capellanías perpetuas. H. Anglés alude a la ordenación el 20 de febrero de 1387 de las «misas y sufragios que han de celebrarse por el alma de su padre», aludiendo a disposición, «entre otros, [de] cinco misas diarias durante un año en la iglesia de Pamplona, delante de la sepultura de Carlos II» seguramente en relación con las citadas cinco capellanías. Cfr. Anglés, H., *Historia de la música medieval en Navarra*, p. 249.

¹⁹³ Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties, and Other Forms of Spiritual Benefit», *Westminster Abbey and its Estates in the Middle Ages*. (Clarendon Press). Oxford, 1977, pp. 365-401, p. 393.

¹⁹⁴ Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties», p. 397.

¹⁹⁵ Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties», p. 391.

albaceas de Enrique V por este rey¹⁹⁶, las dos capellanías monásticas establecidas en la capilla de San Erasmus en 1479 por Elizabeth Woodville, reina consorte de Eduardo IV, con la obligación de decir misas por su alma y la de su marido durante su vida y una vez que ésta hubiera llegado a su fin, así como por sus hijos o las tres capellanías monásticas fundadas en 1504 por Enrique VII¹⁹⁷. El examen de otras fundaciones fuera de Westminster arroja datos similares, como las dos capellanías fundadas en Canterbury por Enrique IV¹⁹⁸. En el ámbito francés durante la baja edad media encontraremos algo similar en el ámbito funerario. A pesar del impulso que las capellanías funerarias habían recibido bajo el reinado de Felipe Augusto (1180-1223), pronto se producirá una desafección entre los reyes hacia este sistema. Aunque no abandonan por completo las fundación de las mismas –Luis IX funda una en Notre-Dame de Poissy o Felipe III otras en Cosenza y en la Sainte-Chapelle-, como indica Erlande-Brandenburg, «a cette époque les rois ont préfère fonder des anniversaires de caractère solennel»¹⁹⁹. Igualmente, algo similar debió de suceder en el panteón real de la catedral de Palermo, donde el servicio religioso debió de recaer igualmente en los aniversarios²⁰⁰.

Por ello creemos, siempre con las reservas necesarias, que no sería equivocado pensar en el modelo de la capilla real funeraria en la Corona de Castilla como una institución única en el Occidente medieval y, por lo tanto, típica de la realeza castellano-leonesa. Es cierto que, en el resto del Occidente medieval, no fue extraña la fundación de capellanías funerarias, como hemos visto en el ámbito navarro e inglés y como probablemente sucedería en Francia. Sin embargo en Castilla, las fundaciones de capellanías quedaron integradas en instituciones más amplias que, como veremos, podían llegar a superar la veintena de cargos, a modo de versión funeraria casi íntegra de la Capilla Real o de Palacio.

¹⁹⁶ Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties», p. 398.

¹⁹⁷ Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties», p. 399.

¹⁹⁸ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 46.

¹⁹⁹ Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 100-101. Sobre estos aniversarios es de interés: Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 101-105.

²⁰⁰ Cfr. Mongitore, A., *Storia Sagra di tutte le chiese, conventi, monasteri, ospedali ed altri luoghi pii della città di Palermo – La Cattedrale*, ms. Sec. XVIII, Palermo, Biblioteca Comunale, Qq E., fols. 358r-361v. cit en Sola, V. «Le tombe reali e la Cattedrale normanda di Palermo alla luce delle testimonianze e delle fonti», *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 151-170, pp. 161-162.

Desde el punto de vista espacial, la presencia de capillas funerarias, sin ser un fenómeno inédito en el Occidente medieval, parece que careció: en primer lugar, de las pretensiones ideológicas y materiales que caracterizan las empresas artísticas castellanas²⁰¹; y, en segundo lugar, de su carácter sistemático pues, no debemos olvidar que, en un período aproximado de doscientos veinticinco años, se llevó a cabo la fundación de siete capilla reales funerarias. Dejando a un lado las capillas dispuestas en la abadía de Westminster o en la catedral de Wawel -pues su función primordial parece ser, salvo excepciones, la organización del espacio templario-, aquellos casos aislados de capillas funerarias cuya concepción arquitectónica -por su posición en el espacio templario y sus deseos de visualización- es equiparable a la presente en el ámbito castellano, parecen encontrarse muy distantes desde el punto de vista institucional. Estamos pensando en la capilla de San Ludovico de la catedral de Nápoles²⁰², la capilla de la Trinidad de la catedral de Mallorca²⁰³ o la capilla de San Esteban en la catedral de Pamplona²⁰⁴.

²⁰¹ Sobre las características de éstas véase el apartado: *Parte Cuarta, 2. Dimensión institucional: la fundación de capillas y capellanías y 3. Dimensión funeraria: las capillas reales en el contexto de los panteones regioes.*

²⁰² La conocida como capilla de San Ludovico es una gran capilla entre la catedral y el palacio arzobispal, transformada en el siglo XVI en sacristía, donde debieron de estar depositados los sepulcros de Carlos I († 1295), su primer mujer Beatriz de Provenza († 1267), el hijo de Carlos II y María de Hunfría, Carlos Martel († 1295) y su mujer Clemenza de Habsburgo († 1293) [Bock, N., «I re, i vescovi e la cattedrale: sepolture e costruzione architettonica», *Il Duomo di Napoli dal paleocristiano all'età angioina*. (Electra). Nápoles, 2002, pp. 132-147, p. 138]. Aunque la construcción de la capilla es llamativa, desde el punto de vista institucional no parece mucho más ambiciosa que otras muestras en el ámbito europeo. Inicialmente estaban dotadas, en torno a 1300, tres capellanías, dos de ellas a favor de Carlos I y otra de Carlos Martel [Bock, N., «I re, i vescovi e la cattedrale: sepolture e costruzione architettonica», nota 68, p. 146], a la que se pudo sumar, ya desde estos momentos, una cuarta por las reinas, completando las cuatro capellanías funerarias que todavía pervivían hacia 1443, con la misión de decir misas por los reyes difuntos [Una breve referencia a éstas en: Ryder, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*. (Ediciones Alfons el Magnànim). Valencia, 1987, p. 105].

²⁰³ El plan y concepción del panteón de Jaime II son muy parecidos a aquellos de las capillas castellanas. Se trata de una capilla de dos pisos, un primero, a modo de cripta en altura, y un segundo, situado a unos seis metros más alto que el pavimento de la catedral, con nichos en los costados para acoger los sepulcros reales [Torres Balbás, L., *Arquitectura gótica*. (Plus-Ultra). Madri, 1952, p. 214; Alomar Esteve, G., «La capilla de la Trinidad, panteón de los reyes de la casa de Mallorca», *Cuadernos de Arquitectura* 10 (1949), pp. 21-26, p. 21; Durliat, M., *L'art en el Regne de Mallorca*. (Moll). Mallorca, 1964, pp. 128-130.]. En cualquier caso, dicho espacio no parece que fuera el centro ceremonial de la memoria de Jaime II si tenemos en cuenta que el rey fue inhumado finalmente en el centro de la capilla mayor de la catedral, conocida como *capella reial* o capilla real, y no en su capilla funeraria, que tras la caída de la dinastía privativa de Mallorca fue abandonada, cesando el culto en ella y quedando oculta tras el retablo cuatrocentista²⁰³. En cualquier caso, al contrario de lo que sucede con la concepción de los proyectos de Batalla, esta capilla no parece poder relacionarse con concepciones castellanas, si atendemos a los estudios de M. Durliat, quien las relaciona con las capillas palatinas de Perpiñán y Mallorca [Durliat, M., *L'art*

En este sentido, la fundación de capellanías y de espacios delimitados en los templos que acogen sepulcros es un hecho que, aunque no excesivamente frecuente, no es extraño en modo alguno en el Occidente medieval. No obstante, las diferencias de los casos que hemos podido documentar en Francia, Inglaterra, Navarra, Aragón o Nápoles relativas a capillas y capellanías son notables, en relación con los siguientes aspectos:

Aspectos de análisis	Caso castellano	Otros casos de análisis
Institucionales: fundación de capellanías	Documentadas en ámbitos catedralicios de una forma constante. Grandes fundaciones que incluyen amplios cuerpos de capellanes, guardas, sacristanes, etc. organizadas corporativamente y asociadas en ocasiones a cada uno de los reyes inhumados	Relativamente frecuentes, aunque el ritmo de fundación es menor y carecen de la importancia de las fundaciones castellanas. Por lo general, salvo excepciones, un o dos capellanes
Espaciales: construcción de capillas	Las capillas funerarias configuran un modelo asentado	Constitución ocasional de capillas funerarias. Se trata de

en el Regne de Mallorca, pp. 129, 133]. Aunque no nos ha sido posible conocer las disposiciones testamentarias de Jaime II, dispuestas en 1306, relativas a la posible dotación de capellanes, parece igualmente que, a un nivel institucional, dicho proyecto se encontraría lejos de la ambición de los panteones castellanos, si atendemos a que en 1311 tan sólo fue nombrada una persona para el servicio de la capilla, cuando se dispone que «En Bernat Comte preuere seruis la capeyla de Santa Trinitat, la qual lo senyor rey En Jacme de bona memoria mana fer en la dita Seu» [Cit. en Durliat, M., *L'art en el Regne de Mallorca*, p. 128, nota 25], siendo significativo que los únicos datos consignados por J. Pons y Marqués y J. Muntaner y Bujosa relativos al ceremonial litúrgico por el rey en la catedral de Mallorca se encuentre en relación con «festa de la commemoració dels morts» [Cfr. Pons y Marqués, J.; Muntaner y Bujosa, J., «Sarcófagos reales en la catedral de Mallorca», *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana* 30 (1947), pp. 5-19, pp. 6-7].

²⁰⁴ Igualmente, desde el punto de vista arquitectónico, tenemos un buen ejemplo en la capilla real funeraria de San Esteban, construida entre 1351-1354 por Carlos II de Navarra en la catedral de Pamplona para depositar en ella el cuerpo de su padre Felipe III [Sobre ésta capilla véase: Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, pp. 273-275; Goñi Gaztambide, J., «Nuevos documentos sobre la Catedral de Pamplona», *Príncipe de Viana* 207 (1996), pp. 101-142, p. 109]. No obstante, de nuevo, desde el punto de vista institucional, ésta dista mucho de los proyectos castellanos, pues sólo sería dotada en ella una capellanía, que recaería sobre Guillem Cochon de Chartres, encargado de celebrar una misa diaria. Además, frente al caso castellano, en el caso navarro la capilla funeraria no llegaría a asociarse de una forma estable a los panteones regioes. Es significativo, en este sentido, que a la muerte de Carlos II († 1387) su sucesor Carlos III visitara la catedral de Pamplona en octubre de ese año junto con su mazonero Juan García de Laguardia con el fin de edificar una nueva capilla. Sin embargo, como ha señalado J. Martínez de Aguirre, «el rey debió de cambiar su proyecto de levantar una capilla independiente por el de construir en el coro, delante de la sepultura de su padre, un recinto donde se iban a decir el evangelio y la epístola» [Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, p. 275].

	y definido que pervive hasta inicios del siglo XVI. Capillas a dos niveles, que buscan la visibilidad en el templo. La constitución de nuevas capillas buscó asegurar la memoria y visualización del monarca, siendo dicha visualización parte esencial del proyecto.	proyectos puntuales y carecen de una continuidad clara. Frecuentemente la constitución de nuevas capillas responde con frecuencia a motivos prácticos, es decir, la ausencia de espacio en los que realizar nuevas inhumaciones. La capilla parece tener una función primordial en la organización del espacio templario
--	---	--

Tabla 2.3. *Las capillas reales castellano-leonesas en el contexto Occidental. Aspectos comparativos*

Las causas de este fenómeno habría que buscarlas en dos procesos interrelacionados. En primer lugar, la tendencia clara, al menos desde época de Alfonso X –que por supuesto tiene precedentes anteriores- a la inhumación en las catedrales del reino, en el marco de la consideración de las catedrales como hitos simbólicos del proceso de *reconquista* y, en último término, de la monarquía reconquistadora. En segundo término, como veremos más adelante, en relación con la vinculación existente entre heroísmo-individualidad-*reconquista* y el interés por proyectar imágenes individuales en los ámbitos funerarios, proceso en el cual las capillas eran un instrumento fundamental para otorgar visibilidad al rey difunto. Sobre estos aspectos volveremos, no obstante, más adelante.

Querriamos, para concluir, realizar algunos apuntes generales sobre estas capillas desde un punto de vista material, que completaran algunos de los aspectos ya citados al respecto. Dejando a un lado el fenómeno perfectamente documentado de la disposición de una multiplicidad de capillas palatinas en relación con el carácter itinerante de la Corte, nos gustaría abordar algunos elementos relativos a la disposición interna de las capillas.

Un aspecto llamativo en la corona de Castilla es la ausencia en las capillas palatinas o funerarias de programas iconográficos conocidos que buscarían la exaltación de la monarquía en sentidos diversos –asociaciones bíblicas, expresión de la continuidad de la institución, exaltación de la monarquía de origen divino, exaltación dinástica, etc. Tan sólo podríamos citar en relación con las capillas

castellano-leonesas la ubicación de una imagen de Fernando III en un pilar cercano a la capilla real de Sevilla, que acaso tuviera relación con la misma²⁰⁵, la posible disposición en la capilla real de Córdoba de una tabla pintada con la figuración de Enrique II o la presencia de una posible imagen de Sancho IV formando parte del programa iconográfico de su capilla funeraria en Toledo, de las cuales hablaremos más adelante. En cualquier caso, dejando a un lado obviamente los proyectos iconográficos ligados a los sepulcros, los citados proyectos carecen de la complejidad de otros documentados en el ámbito europeo. Se trata de un hecho de cierto relieve si tenemos en cuenta la abundancia de datos disponibles para otros ámbitos, tanto en época tardoantigua y altomedieval –reino Ostrogodo²⁰⁶, reino Astur²⁰⁷–, como pleno –reino de Sicilia²⁰⁸ y reino de León²⁰⁹– y bajomedieval –Inglaterra²¹⁰, Francia²¹¹, el Pontificado²¹², Flandes²¹³ o el Imperio²¹⁴.

²⁰⁵ Cfr. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», *Metropolis Totius Hispania: 750 aniversario. Incorporación de Sevilla a la corona castellana*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 41-71, p. 58; Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*. (Cabildo Metropolitano de la catedral de Sevilla). Sevilla, 1997, p. 28; Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. (Sílex). Madrid, 2006, pp. 547-620, p. 592.

²⁰⁶ En relación con San Apolinar el Nuevo en Rávena, E. Penni Iacco, ha apuntado la posibilidad de que en el registro inferior de la pared derecha se dispusiera, según el plan original de Teodorico una procesión de carácter «político-religioso». Ésta saldría del *Palatium* y representaría a los dignatarios, posiblemente precedidos por Teodorico, que rendían honor a Cristo en el trono. Igualmente, parece que en la pared izquierda se representaría un cortejo político que se dirigía hacia la Virgen con el Niño, en el marco iconográfico de «una scena imperiale interpretata in chiave cristiana». Penni Iacco, E., *La basilica di S. Apollinare nuovo di Ravenna attraverso i secoli*, pp. 41,48. No se debe olvidar la imagen del soberano conservada en la actualidad en la fachada interna ni la representación del *Palatium* de Teodorico. Véase sobre el asunto: Penni Iacco, E., *La basilica di S. Apollinare nuovo di Ravenna attraverso i secoli*, pp. 63-65; Ricci, C., *Tavole storiche dei mosaici di Ravenna XXI-XXXIII S. Apollinare Nuovo*. (R. Istituto d'Archeologia e Storia dell'Arte). Roma, 1933, pp. 43-50, 100-106.

²⁰⁷ En relación con San Julián de los Prados se ha apuntado la presencia de un programa iconográfico con abundante presencia de palacios que hicieron pensar a Schlunk que podría ser pinturas «propias de iglesias palatinas» [Schlunk, H., *Las iglesias palatinas de la capital del reino asturiano*. Discurso en el acto de investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Oviedo. 14 de abril de 1977. (Universidad de Oviedo). Oviedo, 1977, p. 7]. Igualmente, en San Miguel de Liño diversas escenas de juegos (juegos en la arena siguiendo el gusto romano, saltimbanqui) se han relacionado con la decoración de iglesias palatinas bizantinas. Schlunk, H., *Las iglesias palatinas de la capital del reino asturiano*, p. 9.

²⁰⁸ En la capilla palatina de Palermo, Roger II expondría, a través de diversos proyectos iconográficos y epigráficos, la concepción de la monarquía divina. En el plano epigráfico sería presentado como *Rex y Skeptokràtor* por la gracia de Dios [Rocco, B., *La Cappella Palatina de Palermo*, p. 8]. En el plano iconográfico, a través del mosaico de la pared occidental, lugar donde se disponía el trono real, se plasmaría la concepción divina del poder, con Cristo flanqueado por san Pedro y san Pablo, configurando lo que B. Rocco ha denominado como una «teología della regalità» en relación con el deseo de exponer «l'idea che la regalità sulla terra è posta sotto l'unica tutela di Cristo (...) Due

leoni a faccia umana parlano di regalità, senza dubbio, e undici pavoni a colore verdastró tra vario fogliame parlano di eternità nella durata del Regno» [Rocco, B., «Il linguaggio religioso nei mosaici siciliani dell'età normanda», *L'organizzazione della Chiesa in Sicilia nell'età normanda. Atti del Congresso di Mazara del Vallo raccolti a cura di Gianni di Stefano*. (Istituto per la Storia della Chiesa Mazarese). Mazara del Vallo, 1987, pp. 127-150, pp. 144-145]. Cfr. Curcic, S., «Some palatine aspects of the cappella palatina in Palermo», *Dumbarton Oaks Papers* 41 (1987), pp. 125-144, p. 141]. Bajo este mosaico, se disponía además, sobre una piedra octogonal de pórfido, el retrato del monarca reinante [Rocco, B., *La Cappella Palatina de Palermo*, p. 109]. Igualmente, junto al palco real se dispondría el icono de la *Vergine Hodigitria*, relacionada con la consecución de las victorias militares [Pietro, F., *La Cappella Palatina di Palermo.I. Mosaici*. (Edizioni d'Arte Sidera). Milán, 1954, p. 29]. Asimismo, la disposición de algunas de las escenas religiosas (Entrada en Jerusalén, Transfiguración, etc.) respondería a una concepción global, inspirada en concepciones imperiales bizantinas, con el fin de mostrar, en palabras de S. Curcic «the intimate relationship between “religious” and “secular” realms at the court of Palermo», en relación con el deseo de aludir al paralelo entre Cristo y el Rey, así como una posible relación del rey con los Padres de la Iglesia y, a través del trono, con Salomón. [Curcic, S., «Some palatine aspects of the cappella palatina in Palermo», pp. 127-139, 142]. Por último, los ciclos de la huida a Egipto, la Presentación en el Templo y la entrada en Jerusalén han sido puestas en relación con las ceremonias reales desarrolladas en la capilla, como la recepción real o *adventus* [Kitzinger, E., «The Mosaics of the Cappella Palatina in Palermo: An Essay on the Choice and Arrangement of Subjects», *Art Bulletin* 31 (1949), pp. 269-292, pp. 279-283].

²⁰⁹ Los frescos de San Isidoro de León, datados por T. Martin hacia 1109, entre los que podrían citarse algunas imágenes con perfil propagandístico, como la figuración de Fernando I y doña Sancha que «emphasizes their roles as primary patrons of the site», San Jorge como «a symbol of Urraca's role as a ruler who defended her people against the enemy», una posible imagen de Alfonso VI y doña Urraca sobre la puerta que conduce del panteón a una de las cámaras superiores o el hecho de que «other saints chosen for inclusion in the fresco program make reference to various members of Urraca's family and their patronage of the arts», Martin, T., *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, pp. 143, 147, 148, 150-152.

²¹⁰ El programa iconográfico de la Capilla de St. Stephen ha sido definido como un indicativo «of the Plantagenet's own Christian ideology of his kingship». Véase al respecto: Howe, E., «Divine kingship and dynastic display: the altar wall murals of St. Stephen's Chapel, Westminster», pp. 268-288.

²¹¹ Han sido abundantes los estudios sobre la iconografía presente en la Sainte-Chapelle de Paris y su relación con la realeza. Son múltiples los aspectos sobre los que se han centrado los estudios sobre la misma: como la relación de la decoración con el Trono de Salomón [Weiss, D.H., «Architectural symbolism and the decoration of the Ste.-Chapelle», *Art Bulletin* 77:2 (1995), pp. 308-320, *passim*; Blum, C.O., «Art and Politics in the Sainte-Chapelle of Paris», *Logos. A Journal of Catholic Thought and Culture* 4:2 (2001), pp. 13-31, *passim*.]; la interpretación de diferentes apóstoles de pequeño tamaño como ejemplos de *humilitas e paupertas*, que ha sido puesta en relación con la humildad y el deseo de expresión de san Luis de su adhesión a la ideología mendicante [Weber, A., «Les grandes et les petites statues d'Apôtres de la Sainte-Chapelle de Paris. Hypothèses de datation et d'interprétation», *Bulletin Monumental* 155 :2 (1997), pp. 6-101, pp. 90-91] y de otro conjunto de estatuas de los Apóstoles interpretado por la misma autora como que «ces apôtres de très grande taille constituaient en quelque sorte sa court céleste, figurant le *regnum* céleste dont le roi était le vicaire terrestre» [Weber, A., «Les grandes et les petites statues d'Apôtres de la Sainte-Chapelle de Paris. Hypothèses de datation et d'interprétation», p. 96]; la importancia en las vidrieras de las escenas de coronación en un marco en el cual «kingship was the program of the Ste.-Chapelle», y en relación a las cuales el uso de las flores de lis y los castillos de Castilla que tenderían a enfatizar la conexión entre la realeza bíblica y la contemporánea, en un intento, según Benk de «construct a mythical genealogy of the royal house of Capet» como «instrument for the legitimization of kingship», [Raguin, V.C., «The Isaiah Master of the Sainte-Chapelle in Burgundy», *Art Bulletin* 59:4 (1977), pp. 483-493, p. 492; Benk, B., «The Sainte-Chapelle as a Capetian Political Program», *Artistic Integration in Gothic Buildings*. (University of Toronto Press). Toronto-Buffalo-Londres,

A este uso de programas iconográficos no fue ajena, en modo alguno, la nobleza europea²¹⁵ ni el ámbito castellano-leonés, donde contamos con dos buenos ejemplos en la capilla mozárabe de la catedral de Toledo, fundada por Cisneros -no obstante

2000, pp. 195-213, pp. 198-199, 201-205]. En definitiva, como ha afirmado Billot para la Sainte-Chapelle de París «l'iconographie de la Sainte-Chapelle suit un programme théologique qui réaffirme la mission du Christ-roi», Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p. 12. Igualmente, de interés sobre el tema: Jordan, A., *Visualizing Kingship in the Windows of Saint-Chapelle*. De especial valor por su dimensión totalizadora: Benk, B., «The Sainte-Chapelle as a Capetian Political Program», *passim*. Además de estos programas de la Saint-Chapelle parisina, otras capillas acogieron tablas con figuraciones devocionales de la familia real, como aquellas de Felipe VI y su familia dispuestas en las capillas de San Miguel del palacio de la Cité y de San Hipólito en Saint Denis. [Martínez de Aguirre, J., «En torno a la iconografía de la familia en el Occidente medieval», *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales. Nájera. 2000*. (Instituto de Estudios Riojanos. Gobierno de La Rioja). Logroño, 2001, pp. 413-453, p. 451].

²¹² Sobre la galería de papas de la Capilla Sixtina véase: Meyer, S.K., «The papal series in the Sistine Chapel: the embodiment, vesting and framing of papal power», *Bolletino. Monumento Musei e Gallerie Pontificie* 20 (2000), pp. 131-161, *passim*. Igualmente, en el oratorio del *Sancta Sanctorum* de Letrán se dispondría, sobre el altar, una imagen con el ofrecimiento de Nicolás III de la capilla al ser reedificador de la misma, con la tiara y con la reproducción de la capilla en una maqueta que porta en la mano, ante san Pedro y san Pablo, que actúan como intermediarios ante Cristo. Sobre ésta véase: Grisar, H., *Il Sancta Sanctorum ed il suo tesoro sacro nella cappella palatina lateranense del medio evo*. (Civiltà Cattolica). Roma, 1907, p. 47; Addolorata, S. della, *La cappella papale di Sancta Sanctorum ed i suoi sacri tesoro, l'immagine Acheropita e la Scala Santa*. (Grottaferrata). Roma, 1919, p. 93.

²¹³ En la capilla de los duques de Borgoña, en la iglesia colegial de Nuestra Señora en Courtrai, se dispondría la serie con los retratos de los duques, acompañados de sus emblemas heráldicos y cartelas con sus identificaciones, comenzada en 1372 por Jan van Hasselt [Campbell, L., *Renaissance Portraits. European Portrait-Painting in the 14th, 15th and 16th Centuries*. (Yale University Press). New Haven – Londres, 1990, p. 41]. Otros espacios patrocinados por los duques acogieron proyectos iconográficos, como la representación de los firmantes del tratado de libre comercio *Intercursus Magnus* (1496) en la capilla de San Antonio de la catedral de Nuestra Señora de Amberes. Cfr. Damen, M., «Memoria y propaganda. Las vidrieras de Felipe el Hermoso en los Países Bajos», *Felipe I: la belleza y la locura*. (Centro de Estudios Europa Hispánica. Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2006, pp. 165-183, p. 165.

²¹⁴ Se ha sugerido la presencia de un criptoretrato de Carlos IV (1355-78) como tercer rey mago en el mural de la capilla de la Santa Cruz en el castillo de Karlštejn (ca. 1365-1367) y la figuración del emperador en diversas imágenes relativas a las reliquias de la Pasión en los muros de capilla de Nuestra Señora, en el mismo castillo, atribuidas a Nicholas Wurmser de Strasbourg (1357-1358). Drake Boehm, B., «Charles IV. The Realm of Faith», *Prague. The Crown of Bohemia 1347-1437*. (Metropolitan Museum of Art. Yale University Press). Nueva York-New Haven, 2005, pp. 23-33, p. 26 y figs. 2.1 y 2.5; Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 284.

²¹⁵ La nobleza no fue ajena a este uso en sus propias capillas. Un buen ejemplo lo constituye la capilla Bentivoglio en S. Giacomo Maggiore en Bolonia, fundada por Giovanni II Bentivoglio y decorada por Lorenzo Costa (1487-1490), que buscaría presentar a los Bentivoglio, especialmente en relación con la *Virgen entronizada con la familia de Giovanni II Bentivoglio*, como «virtuous rulers and true princes» añadiendo que «the various posthumous portraits of forefathers in these paintings, remind the viewer of the long dynastic roots of Giovanni II's dominion», constituyendo en su conjunto «a display case of dynastic power» e «an ideal setting for a claim to supremacy over the city» véase al respecto: Nieuwenhuizen, P., «Worldly Ritual and Dynastic Iconography in the Bentivoglio Chapel in Bologna 1483-1499», *Mededelingen van het Nederlands Instituut te Rome. Papers of the Netherlands Institute in Rome* 55 (1996), pp. 187-212, pp. 189-190, 203.

con vínculos con el ambiente italiano-, en la que mostraría su faceta como guerrero y conquistador en las plazas africanas a través de los frescos realizados por Juan de Borgoña (1508-1512)²¹⁶ o las vidrieras de la capilla de los Albornoz en la catedral de Cuenca que «contienen las hazañas de los cavalleros insignes deste apellido»²¹⁷.

En cualquier caso, la nula conservación de las capillas palatinas castellano-leonesas ha de ser un factor a tener en cuenta y no sabemos hasta qué punto pudo influir la omnipresencia de la decoración geométrica y vegetal mudéjar como sustituta de otros programas decorativos figurados. En cualquier caso, es imposible asegurar la ausencia de este tipo de proyectos, especialmente si tenemos en cuenta la presencia en el ámbito castellano-leonés de iconografías similares en otros espacios religiosos vinculados con la realeza²¹⁸ y la presencia de proyectos iconográficos complejos en espacios palatinos²¹⁹.

²¹⁶ Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*. (Alianza). Madrid, 1987, pp. 62-64.

²¹⁷ Mártir Rizo, J.P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. (Herederos de la Viuda de Pedro de Madrigal). Madrid, 1629, p. 119.

²¹⁸ Son varios los ejemplos sobre programas iconográficos regios en espacios religiosos como: la decoración pintada con castillos y leones que aparece dispuesta sobre el ceñidor de la túnica del rey Salomón y del profeta Daniel en la Puerta de la Majestad de la colegiata de Toro [Navarro Talegón, J., «Restauración de la portada de la Majestad de la Colegiata de Toro. Memoria histórica», pp. 45-46]; la figuración de Alfonso X, con significación real, e incluso imperial, acompañado de blasones con castillos y leones y el águila del Imperio en las vidrieras de la catedral de León [Karge, H., «La arquitectura de la catedral de León en el contexto del gótico europeo», *Congreso Internacional "La catedral de León en la Edad Media"*, 7-11 de abril de 2003. (Universidad de León). León, 2003, pp. 113-144, p. 126; Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 177-179]; la vidriera del *Rey Recesvinto entregando a san Ildelfonso el cuchillo para cortar el manto de Santa Leocadia* (ca. 1270-1280) de la catedral de León, relacionada por algún autor con la exaltación política de Toledo en relación con el Fecho del Imperio [Cfr. Nieto Alcaide, V., «Aspectos técnicos e iconográficos de las vidrieras de las capillas de la catedral de León», p. 300]; una imagen de Fernando III pintada en un pilar en la que el rey aparecía junto a Santa Elena, frente a la Capilla Real de Sevilla [Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 49]. Más dudas tenemos sobre la interpretación sugerida por Boto Varela sobre la iconografía presente en la capilla de Santa Catalina, «escenario que tenía categoría de capilla real» en el que aparecería «en una de las repisas un monarca cristiano recibiendo preseas de los agarenos», relacionando el citado autor la condición regia de este espacio y dicha iconografía [Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», *Congreso Internacional «La Catedral de León en la Edad Media»*. (Universidad de León). León, 2004, pp. 305-365, p. 350].

²¹⁹ Estamos pensando en la relación de *La Gran Conquista de Ultramar* en el que se describe el salón del trono del Emperador, haciendo referencia a que «eran ahí pintadas muy muchas hestorias, así como la de Troya e la de Alijandre, e otras muchas de los grandes fechos que acaescieran en los tiempos pasados ; e esto todo era bien fecho a gran maravilla con letras de oro e con azul, que mostraba cada hestoria sobre sí, cuál era e de cuál fecho...» *La Gran Conquista de Ultramar*, BAE, vol. 44, Libro I, cap. LXXVI. Tampoco se deben olvidar las series iconográficas dispuestas en las salas de aparato de los alcázares reales en Segovia y Sevilla. Sobre estas: Collar de Cáceres, F.. «En

Igualmente en Castilla no se documentan en el plano arquitectónico capillas palatinas dobles superpuestas, tipología frecuente en las capillas palatinas en los ámbitos francés²²⁰, inglés²²¹, aragonés²²², pontificio²²³ o navarro²²⁴, siguiendo la tipología de las capillas-relicarios²²⁵, con la excepción de la hipótesis planteada para la capilla de los Reales Alcázares de Sevilla y, fuera de nuestra cronología, la Cámara Santa de Oviedo una tipología de capilla «plus ancienne, d'un type qu'on connaît d'après le martyrium de Marusinac en Dalmatie»²²⁶, cuyo modelo, por otro lado, guardaría en último término, aunque sin relación directa, estrechos vínculos con la tipología adoptada por Luis IX en París²²⁷. Sin duda, las peculiaridades del caso castellano-leonés se han de poner en relación con el denominado por J. C. Ruiz

torno al Libro de los Retratos de los Reyes de Hernando de Ávila», *Boletín del Museo del Prado* 10:4 (1983), pp. 7-35; Guichot y Sierra, A., *Dos series iconográficas de reyes en Sevilla*;

²²⁰ En relación con esta disposición en las saintes-chapelles véase: Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 9-10, 36-49; Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 232.

²²¹ La capilla de St. Stephen dispondría de una capilla baja conocida como la iglesia de St. Mary's Undercroft y una capilla alta bajo la advocación de S. Mary of the Pewe. Sobre éstas véase: Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 185.; Cowie, L.W., «The Old Palace of Westminster», *History today* 24:8 (1974), pp. 542-549, p. 548; Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 261.

²²² La capilla del castillo de Perpiñán, finalizada hacia 1309, dispondría de doble piso, con la advocación de Santa Cruz para el piso superior y María Magdalena para el inferior, Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», *La Corona de Aragón. El poder y la imagen de la Edad Media a la Edad Moderna (siglos XII-XVIII). Museu de Belles Arts de València: Centre del Carme. 16 de enero – 17 de abril de 2006*. (Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterio. Lunweg). Valencia, 2006, pp. 94-123, p. 111; Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 23, 95-98

²²³ La presencia de esta disposición se ha planteado para el siglo XIII, en opinión de Le Pogam sin demasiada fortuna, en el *Sancta Sanctorum* de los palacios lateranenses, la capilla en Orvieto o la capilla de san Nicolás en el castillo de los Caetani en Capo di Bove. [Le Pogam, P.Y., «Chapelles», pp. 633-634]. Para el siglo XIV, no obstante, se puede documentar en la capilla de St-Jean en los palacios aviñonenses, iniciada por Juan XXII, la disposición en doble piso. Colombe, D., *La Chapelle Pontificale « du Nord » annexée a la métropole*. Au Palais des Papes d'Avignon. Recherches critiques et archéologiques. XVII. (Honoré Champion). París, 1918, p. 4.

²²⁴ Así se ha indicado en relación con la capilla de san Jorge en Olite. Cfr. Iturralde y Suit, J., *El Palacio Real de Olite. Estudio histórico-artístico*. (Imprenta de G. Enciso). Pamplona, 1922, pp. 35-36.

²²⁵ Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», p. 218.

²²⁶ Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», p. 222.

²²⁷ Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», p. 223, 240.

Souza como proceso de *reinteriorización* que la Corona de Castilla experimenta respecto al continente en la Baja Edad Media²²⁸.

Sin embargo el uso de capillas superpuestas será frecuente en el ámbito de las capillas funerarias, siguiendo la tradición altomedieval presente en San Isidoro de León, al modo de otras capillas funerarias europeas, como la capilla de la Santísima Trinidad creada por Jaime II (1276-1311) en el extremo oriental del presbiterio de la catedral de Palma de Mallorca²²⁹. Como veremos más adelante, uno de los modelos típicos de las capillas palatinas en Castilla será la *qubba*, solución casi inédita en el Occidente medieval, aunque no a nivel peninsular, donde fue utilizada en el monasterio de Batalla²³⁰.

Desde el punto de vista ceremonial, en el conjunto de Occidente estos espacios fueron los ámbitos por excelencia para el desarrollo del ceremonial litúrgico religioso de la realeza en sus múltiples dimensiones. Sin embargo, en el caso castellano es posible apuntar hacia el carácter relativamente restringido del ceremonial desarrollado en las capillas reales respecto a otros ámbitos como el francés, inglés o borgoñón. En el caso inglés, en el caso específico de la St. George's Chapel, en Winsor, la capilla fue el centro del ceremonial de la Orden de la Jarretera e incluso el propio *college* mantendría estrechas relaciones institucionales y ceremoniales con la Orden²³¹; de una forma muy parecida sucedería en el caso de la Sainte-Chapelle de Dijon, santuario de la Orden del Toisón de Oro, fundada por Felipe el Bueno, duque de Borgoña (1430)²³². Sin duda, ambos casos nos permiten ver el papel de estas capillas como espacios especialmente adecuados para el desarrollo de ceremonias políticas-religiosas, como eran las ceremonias relacionadas con la caballería cristiana.

De la misma manera, en los ámbitos inglés y francés, las capillas palatinas desempeñaron funciones funerarias, siguiendo la estela de la capilla palatina de

²²⁸ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval: entre la tradición martirial y la qubba islámica. Un nuevo capítulo del particularismo hispánico», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 13 (2001), pp. 9-36, pp. 9-10.

²²⁹ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 23.

²³⁰ Cfr. Baptista Nero, M^a.J., «La expresión condicionada por la Historia: panteones dinásticos portugueses: de las concepciones iniciales a las restauraciones contemporáneas», p. 361.

²³¹ Bond, S., *St. George's Chapel. Winsor Castle*, pp. 3, 24; Evans, A.K.B., «St. George's Chapel, 1378-1975», pp. 357, 359, 363.

²³² Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», pp. 242-243.

Aquisgrán como lugar de inhumación de Carlomagno²³³, tal como se puede constatar en la capilla de San Jorge en Winsor²³⁴ o la Sainte-Chapelle Royale de París, la Sainte-Chapelle Princièere de Bourges o la de Aigueperse²³⁵, muy al contrario del caso castellano, en el que no tenemos noticias, salvo algún caso excepcional, de este tipo de inhumaciones²³⁶. De esta forma, alguna capilla, como por ejemplo, la capilla de San Jorge en Winsor, se constituye de una forma simultánea en panteón regio, capilla palatina, centro ceremonial de una orden de caballería y espacio ceremonial de un *college*.

Las razones de la ausencia de inhumaciones en las capillas palatinas castellanas son difíciles de precisar, aunque pudo influir, en primer lugar, el tamaño de estos edificios, al quedar dispuestos como edificios exentos, fuera de las residencias reales propiamente dichas, hecho que permitió incluso, en el caso inglés, la construcción de pequeñas capillas laterales, como sucede en St. George's Chapel, en Winsor.

También pudieron influir otra serie de elementos en el escaso interés mostrado por la realeza castellana en la conversión de estas capillas palatinas en depósito de reliquias o, por ejemplo, en espacio ceremonial de las órdenes de caballería. De una forma hipotética, acaso este hecho no fuera ajeno al énfasis puesto por la realeza castellano-leonesa en las capillas reales funerarias dispuestas en los ámbitos catedralicios, que pudieron dejar en un segundo plano a las capillas palatinas. De una forma paralela, tampoco parece que existiera una voluntad por desarrollar en dichas capillas catedralicias otras funciones paralelas²³⁷ que podían restar protagonismo al rey difunto.

²³³ Véase al respecto: Eginardo, *Vita Karoli*, 31, p. 99 Ed. de A. de Riquer (Gredos). Madrid, 1999. Además, se constituye en lugar de coronación de los emperadores y reyes germanos desde Luis el Piadoso (813) hasta Fernando I (1531). Kleinbauer, E.W., «Charlemagne's Palace Chapel at Aachen and Its Copies», p. 2.

²³⁴ Véase al respecto: Bond, S., *St. George's Chapel. Winsor Castle*, p. 9.

²³⁵ Por ejemplo la Sainte-Chapelle de París se constituiría como lugar de inhumación de los cantores y capellanes de la institución; la capilla principesca de Bourges acogería el cuerpo de Juan de Francia, duque de Berry (1340-1416), hijo de Juan el Bueno. Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p.36, 60, 62, 68. Véase igualmente sobre el papel funerario de estas *saintes-chapelles*: Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», pp. 241-242.

²³⁶ Tan sólo hemos podido documentar el uso de la capilla de Belén, en Toledo, perteneciente a los denominados como palacios de Galiana, como panteón del infante don Fernando Pérez († 1242). Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, p. 43.

²³⁷ Funciones como la custodia de gran número de reliquias parece que fueron asumidas por otros ámbitos en la Corona de Castilla. No debemos olvidar la Cámara Santa de la catedral de Oviedo, un

5. OTROS CONTEXTOS Y COLABORADORES ESPIRITUALES DE LOS MONARCAS: CONFESORES, LIMOSNEROS Y PREDICADORES

5.1. LOS CONFESORES

La buena actuación en vida era una de las garantías principales para la consecución de la vida eterna, especialmente en el caso del rey, sobre cuyos hombros recaía la responsabilidad de la buena marcha del Reino. Alonso de Cebrián, capellán y “orador” de Isabel I, se dirigiría a la reina indicándole que las actuaciones reales debían ir dirigidas principalmente a la consecución del bien y galardón supremo, la vida eterna²³⁸. Por ello, las cortes bajomedievales²³⁹ conocieron un conjunto de cargos que, en oposición a los “oficiales que son para servir su cuerpo del rey cada día”, tenían como misión cuidar del alma y de la conciencia del monarca. Entre estos cargos, junto a los capellanes, los clérigos y los predicadores del rey, se encontraba la figura del confesor real, cuya misión era escuchar al rey “en el sacramento de la penitencia”²⁴⁰, entre otras funciones.

El papel de los confesores regios sería fundamental tanto en un sentido práctico, al orientar la actuación regia conforme a un modelo ético cristiano, como teórico, al servir dicho cargo como hito del seguimiento regio de dicha ética, de vital importancia en la construcción de la imagen del rey cristianísimo. Una imagen de dimensión ético-moral en la que el rey sería presentado como seguidor fiel de una ética de raíz cristiana que le aseguraría disfrutar de la vida eterna y dirigir el reino

lugar que simbólica y funcionalmente sería, salvando las distancias, equiparable a las *saintes-chapelles* francesas, como centro de especial importancia para asegurar la intercesión divina a favor del bienestar del Reino.

²³⁸ «...por que segund dize el apóstol sant Pablo, que cada vno es digno de rescebir galardos por los bienes que en este mundo faze en servicio de Dios. E a la grandeza de las obras reales sanctas e meritorias que vuestra alteza deue tal premio responder». *Carta de hermandad a favor de Isabel I* (Valladolid, 23-XI-1477). AGS, Patronato Real, caja 27-95, fol. 130r.

²³⁹ Sobre este cargo en las cortes europeas: Costa Gomes, R. *The Making of Court Society*, pp. 149-153; Costa Goms, R., *A corte dos reis de Portugal*, pp. 118-120; López, A., «Confesores de la familia real de Aragón», *passim*; López, A., «Confesores de la familia real de Mallorca y Navarra», *passim*; Minois, G., *Le confesseur du roi*, pp. 155-239; Narbona Cárceles, M^a., *La corte de Carlos III el Noble*, pp. 269-273; Narbona Cárceles, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425)», pp. 121-122; Schena, O., *Le leggi palatine di Pietro IV d'Aragona*, pp. 212-213; Selle, X. de la, *Le servie des âmes à la cour*; Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, pp. 71-72. Respecto al ámbito castellano, querriamos referir una reciente publicación de la que hemos tenido noticia mientras redactábamos las últimas líneas de esta tesis: Martínez Peñas, L., *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. (Editorial Complutense). Madrid, 2007, pp. 25-186.

²⁴⁰ VVAA, *Diccionario de la lengua castellana*, Real Academia de la Lengua, Madrid, 1780, p. 256.

conforme a los designios divinos, legitimando «la mayor parte de sus iniciativas – como ha apuntado J. García Oro-, apelando al consejo de su confesor»²⁴¹. También, como ha apuntado García Oro, desde el punto de vista del Derecho, el cargo de confesor real tendría como función «deshacer las irregularidades que acontecen en las cortes y especialmente en el ámbito de la familia real»²⁴².

5.1.1. El origen de la presencia de los confesores reales

Primitivamente los clérigos o prelados que se encontraban en el entorno del rey debieron desempeñar, probablemente de una forma un tanto informal, el papel de consejeros en cuestiones religiosas²⁴³. En época altomedieval contamos con ejemplos en este sentido, ejerciendo dichas funciones bajo esta calificación, según la historiografía, un tal Hermenegildo quien, según J. Benito Guardiola, era «confessor del rey Don Ordoño el III»²⁴⁴ o Beato de Liébana con respecto a la reina Adosinda²⁴⁵. También para épocas posteriores ha sido apuntada esta estrecha relación entre servidores religiosos y monarcas. Así lo ha afirmado Julio González, al decir que el obispo don Cerebruno es referido como «maestro [de Alfonso VIII], lo más probable en el sentido de confesor»²⁴⁶. También, según J. García Oro, los primeros confesores podrían encontrarse entre los emisarios pontificios enviados a las diversas cortes y reinos occidentales, y específicamente aquellos mendicantes con el cargo de penitenciaros apostólicos²⁴⁷.

Sin embargo, acaso habría que pensar en el desarrollo de la figura del confesor real a lo largo del siglo XIII, en relación con el hecho de que, hasta 1215,

²⁴¹ García Oro, J., «El horizonte religioso: el cosmos cristiano y los “hombres de Cristo”», *Los Reyes Católicos y la Monarquía de España*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales). Madrid, 2004, pp. 207-222, p. 219.

²⁴² García Oro, J., «El horizonte religioso: el cosmos cristiano y los “hombres de Cristo”», p. 217.

²⁴³ Para el caso angevino, A.M.^a Voci ha indicado que, a pesar de que la figura del confesor sólo está testimoniada a partir de Roberto, «ciò non esclude naturalmente che anche i primi due angioni abbiano ayuto accanto a sé una tale figura», Voci, A.M.^a, «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», p. 454.

²⁴⁴ Benito Guardiola, J., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Sahagún (según el ms. 1519 de la BN)*. Ed. de H. Salvador Martínez. (Universidad de León). León, 2007, cap. XXX, p. 111.

²⁴⁵ Yarza Luaces, J., *Beato de Liébana. Manuscritos iluminados*, p. 44.

²⁴⁶ González, J., *El reino de Castilla en época de Alfonso VIII*, t. I, p. 253.

²⁴⁷ García Oro, J., «El horizonte religioso: el cosmos cristiano y los “hombres de Cristo”», p. 218.

«la penitencia era voluntaria y ni el acto de confesión ni la presencia del cura se requerían para el perdón de los pecados»²⁴⁸, sin olvidar, en ningún caso, que ésta no sería incluida entre los sacramentos por la Teología hasta el siglo XII, cuando surge lo que se podría denominar en palabras de P.M. Gy como *penitencia moderna*, aun cuando ésta hubiera comenzado su andadura a partir del siglo II²⁴⁹.

Sería en el IV Concilio de Letrán (constitución 21) cuando se dispondría que «todos los fieles de ambos sexos, llegados a la edad de discreción –debían confesar– todos sus pecados (...) al menos una vez al año»²⁵⁰. Las *Partidas* recogerían, siguiendo la legislación conciliar al respecto recomendaciones similares indicando que:

«Christiano nin cristiana, non puede ninguno complidamente ser, si después que fuere de edad, e entendiere bien, e mal, non se confessare a su clérigo cada año, vna vegada a lo menos, diciéndole verdaderamente todos sus pecados. E otrosi deue recibir , el cuerpo de nuestro señor Iesu Christo, a lo menos una vegada, en el año por dia de pascua mayor, que es la resurrección: fueras ende si lo dexasse por consejo de su maestro de penitencia. Onde qualquier que estas cosas non fiziere, assí como dicho es, deue ser echado de la Eglefia, que non oya las oras con los otros fieles Christianos de dios: e quando muriere no le deuen soterrar así como a Christiano»²⁵¹.

E incluso el *Setenario*, aun incluyendo la obligación de confesar una vez al año, recomienda la confesión al menos tres veces al año:

«...que todo cristiano se deue confesar cada anno. Cada anno sse deue confesar todo cristiano de ssus pecados quando sse siente culpado dellos, en manera que los non dexe rraigar en ssí, mas que los eche de la voluntad e de la palabra e de la obra (...) Et por ende ffue establecido en Ssanta Eglefia que sse conffiese tres uezes en el anno por las tres pascuas; a lo menos vna uez, ssi más non pudiere, et esto por la quaresma, et ssennaladamente ante de pascua (...) Et por que ninguno

²⁴⁸ Sanmartín Bastida, R., *El arte de morir*, p. 141.

²⁴⁹ Martimort, A.G. (ed.), *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*. (Herder). Barcelona, 1987, pp. 667, 678-679. Con un carácter general, sobre la penitencia en España en este período véase: Fernández Conde, J. (dir.), *Historia de la Iglesia en España. II-2º La Iglesia en la España de los siglos VIII a XIV*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 1982, pp. 296-298.

²⁵⁰ Cit. en Delameau, J., *La confesión y el perdón*. (Alianza Universal). Madrid, 1990, p. 17.

²⁵¹ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXIV.

non se pueda escusar que non aya esta pena, diziendo que lo non zopo, ffue establecido que ge lo ffiziessen ssaber ssus parrochianos en las quatro ténporas del anno e en los dias del abiento e de la quaresma»²⁵².

La capacidad de confesión recaía, según las *Partidas*, en aquellos misacantanos «por el poder que resciben de los Obispos»²⁵³, es decir, en función de una jurisdicción delegada. En el caso de los confesores reales el hecho de que éstos no quedaran sujetos a una jurisdicción episcopal concreta determinó que la capacidad de absolución viniera determinada, al menos de forma teórica, por disposición pontificia, la cual fijaba la libre disposición para la elección del confesor y las prerrogativas de éstos en materia penitencial²⁵⁴. Así se tiene constatado, por ejemplo, en relación con la súplica presentada por Alfonso XI a Clemente VI para que el confesor que escoja en *articulo mortis* le conceda indulgencia plenaria, en 29 de mayo de 1342²⁵⁵, por doña María de Aragón, mujer de Juan II, en 9 de octubre de 1424 al papa para la elección de confesor que la absolviera a ella y sus familiares de todos los pecados²⁵⁶; y la consiguiente obtención por parte de los reyes de diversas gracias pontificas, como la concesión a Juan I, el 13 de abril de 1386, de la prerrogativa para que su confesor le pudiera absolver de los pecados reservados²⁵⁷, o

²⁵² Alfonso X, *Setenario*, ley CI, p. 215.

²⁵³ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXI. Igualmente, sobre este asunto véase: Alfonso X, *Setenario*, ley C, p. 200.

²⁵⁴ Las propias *Partidas* indican al respecto que: «Pero este poder non lo han los otros omes religiosos: maguer sean missacantanos, ca non pueden dar penitencias, nin baptizar, nin predicar al pueblo, ninvsar de las otras cosas que pertenescen a cura de las almas: fueras ende, si ouiessen priuilegio del Papa, en que gelo otorgase», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXI. Para el caso portugués véase: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 118.

²⁵⁵ Reg. en García Hernández, M., «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», n° 353.

²⁵⁶ ASV, Reg. Suppl, vol. 179, fol. 80v. Acaso hagan referencia a esta súplica algunas indulgencias registadas en un inventario de documentación pontificia. En él que se recoge «una yndulgençia concedida a la dicha señora rreyna doña María» y «una yndulgençia para la rreyna doña María», AGS, Estado-Roma, leg. 847, n° 24, p. 2 y p. 8 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», *En la España Medieval* 23 (2000), pp. 137-187, pp. 179, n° 5 y 184, n° 64. Disponemos igualmente de este tipo de súplicas para las familias reales del occidente medieval, relativas a Isabel (1342), hermana del rey de Francia (ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 258r), Juan (1354), primogénito de los Reyes de Aragón (ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fol. 63r.), Juana (1343), reina de Navarra (ASV, Reg. Suppl., vol. 5, fol. 9v) o la familia real de Escocia (1343) (ASV, Reg. Suppl., vol. 5, fol. 33v).

²⁵⁷ *Clemente VII concede a Juan I de Castilla que pueda recibir absolución de su confesor de los pecados reservados* (Avignon, 13-IV-1386) en Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, doc. 16, p. 166.

a Isabel I, el 20 de diciembre de 1471, de diversas prerrogativas tocantes al perdón de los pecados, ampliados el 25 de agosto de 1474 al permitir que los confesores pudieran absolver a la reina de cualquier pecado²⁵⁸.

Igualmente, en relación con aspectos que escapaban a la jurisdicción ordinaria, como aquellos relativos a la excomunión de ciertos cortesanos, fue necesaria la disposición de bula papal. Así sucedió en el caso de la bula *Carissimus in Christo* dada por Inocencio IV el 4 de octubre de 1252 por la que facultaba a ciertos religiosos, entre ellos Pedro Gallego, confesor del don Alfonso en su etapa de infante, potestad plenaria para absolver de la excomunión e irregularidad a los eclesiásticos y seglares que iban a marchar a la expedición que proyectaba contra los musulmanes en África²⁵⁹.

El surgimiento del confesor real no sería ajeno al carácter itinerante de la Corte, aun a pesar de la capacidad que aquellos que no tenían residencia fija tenían de confesarse con cualquier clérigo con capacidad para administrar el sacramento de la penitencia²⁶⁰. De hecho, su presencia habría que ponerla en relación con la propia idiosincrasia de la Capilla Real. Surgida en su seno, la figura del confesor no dejaba de ser, en cierto modo, un cargo más dedicado al alma del rey siguiendo el modelo de esta Capilla, es decir, como un cargo eclesiástico especializado y asociado a la Corte.

De hecho, las funciones de confesor real debieron de recaer inicialmente en el capellán mayor, posiblemente sin descartar la presencia de otros preladados en la Corte que ejercerían tales funciones de una forma informal. El confesor del rey adquirió pronto una especificidad propia respecto de la Capilla Real hasta separarse de la misma.

²⁵⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 149. Igualmente se conservan este tipo de concesiones papales, como la de 27 de abril de 1262 por la que Urbano IV concede a Teobaldo II de Navarra la prerrogativa para elegir confesor libremente [Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 120] y a particulares, como doña Constanza de Castilla [AHN, carpetas, 1.365/18].

²⁵⁹ Cfr. López, A., «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», p. 73.

²⁶⁰ En las *Partidas*, en relación con los casos en los que un parroquiano puede confesarse con otro clérigo: «El tercero, es quando anda de vna tierra en otra, non auiendo voluntad de aseogar en vn lugar estonce puede se confesar, con qualquier clérigo que sea solo, que aya poder de confesar, e de dar penitencia», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXII. Igualmente: Alfonso X, *Setenario*, ley CI, pp. 214-215.

5.1.2. La configuración de una ética regia

La creación de una ética regia fue fundamental para la definición de un modelo ideal al cual debía ceñirse el monarca en su comportamiento cotidiano. La propia definición de este modelo ético tenía un interés de no poca importancia, no sólo como guía objetivada de comportamiento para el rey y su Corte, sino también por la posibilidad que ofrecía como sistema de referencia definido a partir del cual era posible llevar a cabo la proyección de modelos y contramodelos de realeza tanto con fines propagandísticos como legitimadores²⁶¹.

Además, desde la lógica interna del funcionamiento de las monarquías medievales, la adecuación del comportamiento del monarca a una ética concreta era garantía para la buena marcha política del reino y un medio para la asegurar la moralidad en el Reino a través de la imitación del modelo ético encarnado por el rey.

La ética regia, sistematizada en los conocidos como *espejos de príncipes*, vendría a dibujar el comportamiento en ámbitos tan dispares como el cuerpo regio (cuya ética gira en torno a la identificación de los conceptos carne-materialidad-mal y alma-espiritualidad-bien²⁶² y al control de los impulsos corporales de cualquier naturaleza, especialmente la gula y la lujuria) y el ocio regio (donde los únicos entretenimientos tolerados, siempre de una forma mesurada, serían aquellos que podían formar militarmente al rey, como los juegos y la caza). La actuación regia estaría determinada, desde un punto de vista moral, por el cultivo de las virtudes cardinales y teologales y los mandamientos de Dios, «que los siete déllos son vedamientos e los tres son mandamientos»²⁶³, dos de los cuales harían referencia

²⁶¹ Un buen ejemplo son las menciones de Fernando del Pulgar relativas a Enrique IV. Según dicho autor, Enrique IV era de naturaleza «muy flaca y baxa», debido a los «viçios e deleytes carnales» del rey [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. II, p. 20]. De hecho, para Pulgar, la represión de la sensualidad en el caso de los reyes debía ser hecha con especial hincapié, dado que impedía actuar con justicia: «Los quales [los reyes], quando mayor lugar tienen de cunplir los deleytes, tanto mayor vigilañcia deven poner en los refrenar, porque ynpiden el juyzio para la administración de la justia» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. IV, p. 22]. Igualmente, la crueldad es un argumento frecuentemente utilizado tanto frente a Pedro I [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, cap. III, t. I, p. 259] como Enrique IV [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, Lib. II, cap. VIII, p. 73]. Sobre estos aspectos volveremos nuevamente en relación con el pecado y la persona regia.

²⁶² «La carne del omne syenpre más tira a la maldad que a la bondat», *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XVIII, 25, p. 186.

²⁶³ *Castigos del rey don Sancho IV*, Cap. V, 1, p. 97.

directa al prójimo –amar al prójimo como a uno mismo y honrar a los progenitores- y uno a la divinidad, debiendo amar a Dios sobre todas las cosas.

La ética regia no puede ser considerada como algo específico o particular del ámbito real. Se trata, en cualquier caso, de una ética de raíces cristianojudaicas en la que prevalecen, en primer lugar, las obligaciones de carácter religioso, de carácter ético propiamente dicho –no matar, no levantar falso testimonio-, de índole sexual y otras de carácter político con fuerte carga ética –como, por ejemplo, no prometer una merced que no se va a dar, reír, bailar o danzar, comeder la palabra-; aspectos que no eran en su inmensa mayoría ajenos al resto de sus súbditos, al menos en ciertos momentos, como aquellos previos a la recepción de la comunión²⁶⁴.

No obstante, la actuación regia fue especialmente problemática en su dimensión moral. En primer lugar, por lo que debió de ser un frecuente conflicto entre los modelos ideales de actuación política y religiosa, que no siempre eran coincidentes. Dos ámbitos debieron de ser especialmente conflictivos en tal sentido: en primer lugar, el perdón regio, en relación al cual el conflicto tendría lugar entre la obligación cristiana de perdón y la necesidad de clemencia, institucionalizada en el *perdón real*²⁶⁵ por un lado, y la obligación de aplicar la justicia y el hecho de que el perdón pudiera ser visto en ciertos contextos políticos como síntoma de debilidad del poder real²⁶⁶ por otro. En segundo lugar, los posibles problemas de conciencia,

²⁶⁴ Sobre estos aspectos véase: Resines, L., *La “Breve Doctrina” de Hernando de Talavera*. (Arzobispado de Granada). Granada, 1993, p. 116.

²⁶⁵ Sobre éste véase: Rodríguez Flores, M^a.I., *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1971; Nieto Soria, J.M., «Perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», *En la España Medieval* 25 (2002), pp. 213-266.

²⁶⁶ «Pero muchos censuraban su excesiva clemencia por haber dejado [Fernando V] en libertad a los ladrones de los castillos de Castromuño y Cubillas y de los entregados tras largo sitio, aunque sin querer apelar al asalto (...) Este ejemplo había dado alientos a los demás rebeldes, esperanzados de obtener perdón cuando se vieran obligados a rendirse, nadie dudaba que ésta era también la principal confianza de Fernán Arias» [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec.III, Lib. XXX, cap. VII, t. III, p. 68]; «Muchos ha que por crüeza, cuidad justíçia fazer; / mas pecan en la manera; ca justíçia deve ser / con toda piedad, e la verdat bien saber; / al fazer la execuçión, sienpre se deve doler» [P. López de Ayala, *Rimado de Palacio*, p. 189]; «...por quanto nos auemos dado muchas cartas de perdones de las quales entendemos que se sigue carga a nuestra conçiencia, porque de fazer perdones de ligero se sige tomar los ommes osadia para fazer mal» [*Ordenamiento de leyes hecho en las Cortes de Bribiesca* (Bribiesca, 16-XII-1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1863, t. II, p. 370]. Igualmente, en las Cortes de Valladolid de 1447 o en las Cortes de Toledo de 1462, los procuradores elevaron queja por la discrecionalidad con la que el rey concedía su perdón, entendido que este procedimiento iba en perjuicio del Reino. Nieto Soria, J.M., «Los perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», p. 235

como consecuencia de la colisión entre los ideales religiosos de pobreza y austeridad y la necesidad de exaltación de la persona real²⁶⁷.

5.1.3. El pecado en el ámbito regio

La aproximación al pecado²⁶⁸ en relación con el monarca puede ser realizada en una doble dimensión: religiosa y política.

Desde el punto de vista religioso y moral el pecado adquiriría un papel destacado en relación con la persona del rey. En primer lugar, porque el entorno regio era especialmente peligroso desde el punto de vista espiritual. Así lo apuntarían algunas colecciones morales, que aluden a los peligros que acechaban a los grandes señores o a aquellos «otros ombres que están en gran estado» en relación con su facilidad para caer en el pecado, pues «quicá si non estuviesen entre grand onrra, non caerian en tantos pecados commo caen nin farian tanto mal commo façen»²⁶⁹. Sobre esta cuestión volvería nuevamente el *Tratado consolatorio a la Princesa de Portugal* (1493), dirigido por Alonso Ortiz a doña Isabel, reina de Portugal, al indicar que «así que resta por cierta determinación que [en] la prosperidad ay mayores peligros al ánima que aya en la adversidad a los cuerpos»²⁷⁰. Por otro lado, el pecado adquiriría en relación con la persona del rey una especial

²⁶⁷ Estas dudas son las que manifestaría Isabel I en sus cartas a Hernando de Talavera o en el contraste entre sus ricas joyas y la presencia en su biblioteca de tratados sobre la austeridad personal, como las obras de san Bernardo y Jean Gerson, como indicó el marqués de Lozoya al decir que «desconcierta el contraste entre los escrúpulos de la penitente de fray Hernando de Talavera, que se disculpa en sus cartas del más insignificante gasto en su guardarropa, con la enorme acumulación de cuadros, de tapices, de telas ricas y de joyas» [Contreras y López de Ayala, J. [Marqués de Lozoya], «Vestigios de la colección de pinturas de Isabel la Católica en los Sitios Reales», *Reales Sitios* 111 (1992), pp. 12-15, p. 14]. Igualmente, la reina aparece en el *Libro Blanco* de la catedral de Sevilla (fol. 148v) representada con el cabello a la vista, escotada y vistiendo un guardainfante, es decir, un armazón de madera en forma de campana, que servía para ensanchar las cadera, elementos todos ellos condenados por la moral de Talavera [Talavera, H. de, *Tractado provechoso que demuestra cómo en el vestir é calzar comúnmente se cometen muchos pecados y aun también en el comer y en el beber*. (Padilla Editores & Libreros). Sevilla, 1998, cap. VI, p. 30; cap. XII, p. 33; cap. XIV, p. 34., cap. XXII, pp. 43-44].

²⁶⁸ Sobre el pecado y sus categorías véase: Alfonso X, *Setenario*, ley XCVIII; X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, leyes XXXIII-XXXIV.

²⁶⁹ Keller, J.E., *El libro de los gatos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1958, V, p. 40.

²⁷⁰ Ortiz, A., *Tratado consolatorio dirigido a la muy inclyta princesa de Portugal ilustríssima señora*. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fol. 13v.

fealdad y gravedad desde el punto de vista religioso, tanto por la visibilidad del monarca como por el carácter modélico que éste tenía para sus súbditos²⁷¹.

En cualquier caso, desde el punto de vista espiritual, el pecado era pernicioso en múltiples ámbitos. En primer lugar, era el principal impedimento para alcanzar la gloria eterna y la gracia de Dios tras la muerte²⁷². Pero también el pecado mortal era un elemento que neutralizaba todas las obras piadosas que el rey realizaba por sus antecesores, con el fin de abreviar su estancia en el Purgatorio²⁷³, y cualquier otra obra de devoción que pudieran beneficiarlos a ellos mismos en el plano espiritual²⁷⁴. Igualmente, todos los buenos actos que hubieran hecho antes de caer en pecado mortal dejaban de tener un valor temporal, hasta que se produjera de nuevo la reconciliación²⁷⁵.

Desde el punto de vista político, las implicaciones serían igualmente abundantes. En primer lugar, desde la lógica interna de las monarquías medievales, sólo el rey virtuoso sería capaz de regirse a sí mismo y, en consecuencia, poder regir el Reino. Igualmente sólo el rey sin pecado podía recibir la iluminación divina para

²⁷¹ «Y pecan gravísimamente [los reyes], dando ocasión a que pequen ellos; y así serán atormentados más que todos en los infiernos» [Talavera, H. de, *Tractado provechoso*, p. 36]; «Los omes siguen las maneras del rey, si oviere muchas buenas maneras e oviere alguna mala ante seguirán aquélla que las otras buenas» [Haro Cortés, M. (ed.). *El libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e complidas)*. (Vervuert. Iberoamericana). Madrid-Frankfurt am Maim, p. 74]; «...según que dice Claudiano, informando al emperador Teodosio, diciendo: “Si algo manda a los súbditos, pugna porlo tú fazer primer e aquella hora todos irán en pos de ti, ca a enxemplo del rey se compone todo el reyno» [García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, p. 797].

²⁷² «Recobran los pecadores sin dubda por la penitencia, la gracia de Dios, que auían perdido por los pecados, mortales que fizieron después del baptismo» [Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXVIII]. Igualmente el *Setenario* indica que «por los males que los cuerpos ffazen, que ellas consienten, caen en pena de yr a infierno, que es [muerte] sin ffin» [Alfonso X, *Setenario*, ley XCIX, p. 192]; «E por ende, al que assí muere, non lo perdona Dios: ca derecho es que el que toda su vida quiso beuir en pecado, sin fazer penitencia, o arrepentirse dello, que después de su muerte, siempre sea en pena» [Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXIII].

²⁷³ Como indica Talavera, todas las obras piadosas aliviarían a las ánimas del Purgatorio «que sus parientes o otros cualesquier fieles, que están en caridad y fuera de pecado mortal, hacen y mandan hacer por ella», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 63, p. 208.

²⁷⁴ «Muertos son los bienes que los omes fazen estando en pecado mortal, ca non se pueden en ellos saluar, para ganar parayso» [Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XLI. Véase igualmente: Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XL]; «Porque algunos fazen creer a los omnes nesçios que por los bienes que fazen, estando en pecado mortal, pueden ganar parayso, onde los santos padres que hablaron en esta rrazón mostraron por derecho que esto non puede ser; ca todos los bienes que el omne faga, estando en pecado mortal, para ganar el amor de Dios non valen nada, mas ha enteramente la su sanna» [Alfonso X, *Setenario*, ley CIII, p. 225].

²⁷⁵ Alfonso X, *Setenario*, ley CIII, p. 226.

desarrollar su gobierno²⁷⁶. Pero también, desde la perspectiva que partía de la base de que Dios se manifestaba y participaba en los acontecimientos políticos del Reino, la adecuada actuación regia sería una garantía del respaldo divino y, en consecuencia, de la buena marcha política del mismo, especialmente de la victoria en la guerra²⁷⁷. Estos aspectos darían lugar al tópico de la pérdida del reino o la derrota militar como consecuencia de los pecados²⁷⁸. Dicho tópico parece tener su razón de ser dentro de esta lógica en el carácter adverso de la providencia divina hacia los malos reyes. Pero desde un punto de vista estrictamente político, dichas imágenes vinieron a explicar, de una forma coherente, la pérdida momentánea del apoyo de la providencia a los reyes en el marco de un sistema político que era sostenido, en último término, por la voluntad de Dios.

²⁷⁶ «Y para alcanzar aquesto es menester que los reyes estén en toda limpieza, porque en el ánima malívola y en el cuerpo subiecto a peccados, las tales iluminaciones non vienen ni descien den, según se muestra en los príncipes enicos e peccadores y apartados del temor de Dios», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 15. Véase igualmente: Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 68. En alguna ocasión se menciona la relación entre virtud-Providencia: «...esforçándose en las sus virtudes rreales que en él por gracia de Nuestro Señor Diosdebe aver e ha», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. LXVII, p. 80.

²⁷⁷ «...sabiendo que los reyes onde nos venimos siempre onrraron las eglesias de sus regnos e las dotaron de grandes donadíos e las guardaron en sus libertades e les dieron privilegios e gracias, e por esto fueron mantenidos e ayudados de Dios, sennaladamientre contra los enemigos de la fe» [*privilegio de Fernando IV confirmando y otorgando una serie de mercedes a los eclesiásticos de sus reinos* (Palencia, 14-IV-1311) cit. en Pereda Llarena, F.J. *Documentación de la catedral de Burgos (1294-1316)*, p. 288, nº 453]; «conosciendo [Alfonso VIII] a Dios e syrvriendole venció muchas batallas asy de Reyes cristianos como de moro» [*Privilegio de los Reyes Católicos confirmando todos los de sus predecesores a favor del Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Medina del Campo, 18-VIII-1477) en Rodríguez López, A., *Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*. (Imprenta y Librería del Centro Católico). Burgos, 1907, t. II, p. 289]; «[Mártir de Angleria al príncipe don Jua] El Rey de Reyes, Señor de los Ejércitos, ama infinitamente a los que le aman, los dirige, los defiende y los colma de toda clase de bienes» [Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 98 (Granada, 30-III-1492), p. 184]; «como este rey [Enrique IV] era piadoso bien assí Dios vsó con él de piedad e le libró de la prisión e de los otroa males que contra su persona se imaginaron» [Pulgar, F., *Claros varones de España*. (Estanislao Polo). Sevilla, 1500. Ed. facsimil (Salvat Ediciones). Madrid, 1971, fol. 3v].

²⁷⁸ A modo de ejemplo, en un discurso que el autor de la *Crónica incompleta* pone en boca de doña Beatriz de Bobadilla, se indica que «muchos príncipes vuestra alteza, que tanto ha leydo, puede saber por cuántas causas y pecados han venido a muy grandes caydas» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. VIII, p. 116]. La misma crónica pondría en boca de Enrique IV las siguientes palabras: «La grand destruyçión, disfamia [y] perdimiento de mis Reynos y persona, asi como lo aueys dicho los conosco por mis pecados aver venido...» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. VIII, p. 118]. Algunas derrotas militares serían atribuída a los pecados del rey: «[Alfonso VIII] por siete annos que viscó mala vida con vna judía de Toledo, diole Dios grand llaga e grand majamiento en la batalla de Alarcos en que fue vençido e fuyó e fue mal andante él e todos los de su regno» [*Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XXI, 22, p. 205]. Igualmente véase: Ortiz, A., *Tratado consolatorio dirigido a la muy inçlyta princesa de Portugal ilustríssima señora*. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fol. 14v; *El poema de Alfonso XI*, p. 641.

Desde un punto de vista político, la imagen del pecado tuvo un papel fundamental en ciertas estrategias de propaganda y legitimación basadas en el énfasis puesto en la pérdida de la fama del rey²⁷⁹ y en la puesta en relación entre el pecado privado y la tiranía. La idea de que los vicios regios podían ser un instrumento para el ataque al rey está ampliamente documentada²⁸⁰. Entramos, en este sentido, en el uso del pecado como arma política, muy claro en el caso de Pedro I²⁸¹ y Enrique IV²⁸² en torno a las ideas de maldad, homosexualidad²⁸³ y connivencia con el Islam y el judaísmo, presentadas como base fundamental para la construcción

²⁷⁹ Las referencias a esta pérdida de la fama del rey son abundantes: Alfonso X, *Setenario*, ley XCVIII, p. 186; García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 320; Ortiz, A., *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*. Edición de G.M^a Bertini. (José Pórrua Turanzas). Madrid, 1983, cap. XXVI, p. 164; *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. VIII, pp. 118-119 y cap. XXVII, p. 198; Ortiz, A., *Tratado consolatorio dirigido a la muy incliyta princesa de Portugal ilustríssima señora*. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fol. 15r. Desde esta perspectiva, el pecado cometido por las reinas tenía especial gravedad, en tanto que su mala fama afectaba a la imagen del monarca. En relación con doña Juana de Portugal y Enrique IV, se indica que «sabido por el rey quánd mal la Reyna en sus amores se auía moderado, y quánto más se tendió allen del mandamiento, avnque en aquello era hombre que poco se dolía, pero sentirlo ia porque la pública y notoria disfamia de la Reyna declaraua», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. I, p. 62.

²⁸⁰ «Por el ofiçio que tiene [el Rey] todos los malos e los que biuen en malas obras le quieren mal. E por eso quando alguna cosa mala saben en él punan de lo leuar adelante e gelo non encobrir muy más por desamor que por amor», *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XIII, 17, p. 161.

²⁸¹ Mitre Fernández, E., «Crisis y "legitimaciones" dinásticas en la Península a fines del siglo XIV (entre la justificación doctrinal y la memoria histórica)», *Bandos y querellas en España al final de la Edad Media. Actas del coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los días 15 y 16 de mayo de 1987*. (Ministerio de Asuntos Exteriores). Madrid, 1991, pp. 37-58, pp. 41-43; Sánchez, A., *La imagen del Rey don Pedro en la literatura del Renacimiento y del Barroco*, pp. 65-66.

²⁸² Ramírez de Villaescusa se refiere al uso político del que los privados hicieron uso contra los reyes: «Por costumbre así acqueridos e causados unos vicios o otros, luego los canes de la tercera condición usando, encomiençan de morder a los reyes e príncipes, diziendo, escribiendo e publicando los peccados e viçios que tienen los reyes y cómmo y en qué manera usan de aquéllos. Y si es un peccado y venial ellos los multiplican diziendo siete y mortales» [Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 58]. Incluso, según el mismo autor, los pecados era utilizados para privar al rey del Reino: «...y aun privarle del reino, haziendo para esto conjuraciones, diziendo que el rey es un tirano y que sus vicios y peccados son tantos y tales que desta pena y aun de otras más grave son merecedores y dignos» [Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 59]; «Conoscidas en este rey [Enrique IV] algunas flaquezas nacidas del ábito que tenía fecho en los deleytes, osaron desobedecerle e poner disensión en su casa», [Pulgar, F., *Claros varones de España*, fol. 5v]. Los capítulos enviados a Juan II contra don Álvaro de Luna en 1440 abordan la crueldad del tirano con el fin de que sus faltas no sean usadas como arma contra él: «el tirano, pendando por temor prolongar su señorío, faziéndose mucho temer, que nenguno osará dezir sus malos fechos, muestráse muy temeroso a todos, e más a los mayores» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIII, p. 322]. Igualmente significativas son las imágenes reflejadas por los cronistas de Rosmithal en: *Viaje el noble bohemio León de Rosmithal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, pp. 278, 283.

²⁸³ Sobre estos aspectos, con un estado de la cuestión, es de interés: Carrasco Manchado, A.I., «"Enrique IV de Castilla". Esbozo de una representación de la propaganda política», *passim*.

de la imagen del tirano²⁸⁴. En este sentido Tate ha indicado, al referirse a la imagen de Enrique IV dada por Palencia, que «el signo principal de esta narrativa es el vínculo entre esta perversión individual y la tiranía política: vicio privado, desasosiego público»²⁸⁵.

5.1.4. Los confesores reales

5.1.4.1. Condiciones generales

Existieron un conjunto de cualidades requeridas por los confesores reales según se recoge en algún texto jurídico y doctrinal y en relación con la descripción de las cualidades personales de los mismos, en muchos casos con un claro carácter laudatorio. Estas cualidades no debieron de ser muy diferentes a las condiciones ideales referidas de una forma genérica por los *Castigos del rey don Sancho IV* para los clérigos, con la salvedad de que tales aspectos deberían encontrarse en la figura del confesor regio en grado sumo por «que ha de ser de los más honrrados e mejores perlados de su tierra»²⁸⁶. Dentro de las condiciones requeridas podríamos citar las siguientes:

- Mantener la castidad y llevar una vida intachable. Aunque las recomendaciones recogidas en los *Castigos del rey don Sancho IV* tienen un carácter genérico, parece que éstas no sólo podrían aplicarse a los confesores e incluso capellanes de palacio, sino que probablemente tales consejos, por cuestiones prácticas, se encontrarían dirigidos especialmente a los primeros. En este sentido, los *Castigos* incidirán en la castidad como condición imprescindible²⁸⁷. Esta vida permitiría situarse al confesor en una posición

²⁸⁴ Los citados capítulos de 1440 aluden a que el tirano «ama más e codicia las obras perversas e malas», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCXLIII, p. 322. Cfr. Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», p. 138.

²⁸⁵ Tate, R.B., «Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (magistra dissimulationum)», p. 167.

²⁸⁶ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

²⁸⁷ «Ca el buen perlado deue seer muy casto e de muy linpia vida», *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XVII, 25, p. 174.

susceptible de criticar a su rebaño sin caer en la hipocresía²⁸⁸. En este sentido, el confesor seguiría una máxima aplicada a la persona real. Según ésta, para gobernar a los demás –en este caso dirigir la conciencia y la moral de los demás– el confesor debería saber regirse a sí mismo, más especialmente si se trata de aconsejar al rey²⁸⁹. Las *Partidas* aluden a que el capellán mayor y confesor habría de ser «limpio e bien acostumbrado»²⁹⁰. Fuentes diversas se refieren a la *buena vida* y la calidad de *devoto* y *honrado varón* de los confesores, como los testimonios cronísticos recogidos en el *Sumario de los Reyes de España* del despensero de la reina doña Leonor²⁹¹, el *Scrutinium Scripturarum* de Pablo de Santa María²⁹², la *Crónica del halconero* de Pedro Carrillo de Huete²⁹³, la *Crónica de los Reyes Católicos* de Alonso de Santa Cruz²⁹⁴ o las *Epístolas* de Pedro Mártir de Anglería²⁹⁵, así como otras fuentes documentales²⁹⁶. Incluso algunos de ellos

²⁸⁸ «El perlado que ha de predicar e ha de amonestar e de castigar los otros menester ha que tal sea él que non aya en sí manzilla de lo que castiga e reprehende en los otros. Cas si lo así feziese, sería tal commo el que vee la paja en el ojo ageno e non vee la trabança en el suyo», *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XVII, 20, pp. 173-174. Igualmente véase: Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

²⁸⁹ «¿Cómmo cuydas tú que te sabrá dar buen consejo para la tu alma el que lo non sabe dar a la suya?...Pues si la su alma non ama, non amará la tuya. E sy la su alma non guarda, non guardará la tuya», *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XVIII, 3, p. 182. Igualmente véase: *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XVII, 22, p. 174.

²⁹⁰ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

²⁹¹ Indica que fray Miguel, confesor de la reina, era «persona muy devota, é de buena vida», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la Reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 78.

²⁹² Se refiere a fray Alonso de Palenzuela como de «scientia, vita et moribus approbatus» López, A. «Confesores de la familia real de Castilla», p. 64.

²⁹³ Alfonso de Cusanza, confesor de Juan II, es referido por Carrillo de Huete como «ome de buena vida». Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. L, p. 66.

²⁹⁴ Alonso de Santa Cruz, en relación con la elección de Hernando de Talavera como confesor real, indica que ésta habría recaído en el prelado dado que «era una persona de sancta y honesta vida e trato y en quien concurriesen todas las otras cualidades que convenían para lo elegir por su confesor». A. de Santa Cruz, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. IX, p. 68.

²⁹⁵ De Cisneros dice Mártir de Anglería que «lo proclaman hábil, arraigadamente bueno y rebosante de singular doctrina» [Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 108 (Valladolid, 29-V-1492), p. 201], que es «varón de santidad probada –según dicen-, (...), hombre integérrimo –como es fama» [Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 163 (Tortosa, 5-VIII-1495), p. 305]. O que se igualaba «en austeridad de vida, a Jerónimo, y en celo para con los díscolos, a Ambrosio» [Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 108 (Valladolid, 29-V-1492), p. 201].

²⁹⁶ Antón de Sanmartín aparece referido como «honrado varón» [*Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores concedieron a la Sra. D^a Constanza, nieta del Rey don Pedro y al monasterio donde fue priora 38 años*. AHN, Clero, Libro 7.296, fol. 1r]. O Fray Lope de Barrientos se refiere a fray Pedro de Villacastín como «buena persona» y «honesto» religioso [*Renunciación de Lope de Barrientos de su oficio de confesor a*

mantuvieron la pureza de su vida religiosa a pesar de encontrarse en el entorno de la Corte. No debemos olvidar en este sentido, por ejemplo, la facultad recibida en 1413 por Alonso de Aguilar, confesor de Enrique III, para fundar en el distrito de Cabrera dos eremitorios²⁹⁷, las negativas de los confesores fray Juan Enríquez y fray Fernando de Illescas a cumplir algunas de las obligaciones que, como ejecutores de los testamentos de Enrique III, Juan I y doña Leonor, tenían, alegando que no podían intervenir por tener que realizar algunos actos contrarios a su regla²⁹⁸ o la airada reacción que se atribuye a Cisneros al conocer la noticia de que había sido provisto con el arzobispado de Toledo²⁹⁹.

- Buena formación intelectual. Ésta era recomendable en relación con las funciones que el confesor tenía como consejero. Gracia Dei recomienda que el rey «traer deue personas doctas y sanas para salud de su ánima y descargo de conçiencia»³⁰⁰. Fray Pedro de Villacastín, confesor de Enrique IV, es presentado como persona adecuada al cargo en tanto que era «buen letrado»³⁰¹. Sigüenza habla, refiriéndose a Isabel I, de la necesidad que tenía «considerados los aprietos en que se hallaba (...) de personas que con letras y consejo le ayudasen por una parte, y con santidad y oraciones por otra»³⁰². Igualmente, el *Carro de las donas* hará referencia a que Isabel I «siempre escogía varón de letras y vida santa», refiriéndose a su doble dimensión como asistente de los reyes en lo temporal y en lo espiritual³⁰³. Igualmente destacable, por su actividad intelectual, sería fray Alonso de Espina, confesor de Enrique IV, «onbre muy letrado e grand predicador»³⁰⁴. Fray Antón de

favor de fray Pedro de Villacastín (Villa de Monteagudo, 27-VIII-1462). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-455v.].

²⁹⁷ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 39.

²⁹⁸ López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 250; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 53.

²⁹⁹ Según la noticia, al ver el breve con el encabezamiento como arzobispo de Toledo le tiró al suelo diciendo: «Esto no reza conmigo» cit. en Fernández de Retana, L., *Fray Francisco Ximénez de Cisneros*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1952, p. 22.

³⁰⁰ Gracia Dei, P., *Blasón general y nobleza del Universo*, fol. 9v.

³⁰¹ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-455.

³⁰² Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 320.

³⁰³ Cit. en Castro Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», p. 57.

³⁰⁴ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*. Ed. de M^a. P. Sánchez-Parra. (Ediciones de la Torre). Madrid, 1991, cap. X, p. 20. Igualmente una mención

Sanmartín aparece referido en alguna ocasión como «sabio varón»³⁰⁵. O Cisneros es exaltado por Mártir de Anglería diciendo que «en sabiduría iguala –según refieren- a Agustín»³⁰⁶. Algunos de ellos contaron con una sólida formación, disfrutando de la condición de *letrado* y del grado de Doctor o Maestro en Teología. El citado fray Antón de Sanmartín contaría con el grado de Doctor³⁰⁷. Fray Pedro de Valladolid sería definido por don Lope de Barrientos como «buen letrado», sin olvidar que este tenía el grado de Doctor³⁰⁸. Barrientos alcanzaría el grado de «maestro en Theologia»³⁰⁹. Fray Alonso de Espina el de «Maestro en Teología»³¹⁰. O Hernando de Talavera llegaría a opositar por una cátedra de Filosofía moral en Salamanca, donde ejerció entre 1458 y 1463, sin olvidar su condición de licenciado en Teología³¹¹. Esta formación y confianza facilitó que algunos de los confesores desempeñaran hipotéticamente el cargo de preceptores en la Corte. Juan García de Castrojeriz, considerado confesor de la reina doña María, mujer de Alfonso XI, llevaría a cabo la traducción del *De Regimine Principum* de Egidio Romano para la instrucción del infante don Pedro, futuro Pedro I³¹². Fray Fernando de Illescas probablemente fue ayo de Enrique III a la muerte de Juan I³¹³. Alfonso de Alcocer tendría responsabilidades hasta 1413 en la educación de Juan II³¹⁴ o Juan Morales, quien ejercería como «maestro, enseñador y doctor» del futuro Juan II, para

similar en: D. de Valera, *Memorial de diversas hazañas*. Edición y estudio de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1941, cap. IV, p. 10.

³⁰⁵ *Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores concedieron a la Sra. D^a Constanza, nieta del Rey don Pedro y al monasterio donde fue priora 38 años*. AHN, Clero, Libro 7.296, fol.1r.

³⁰⁶ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 108 (Valladolid, 29-V-1492), p. 201.

³⁰⁷ *Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores concedieron a la Sra. D^a Constanza, nieta del Rey don Pedro y al monasterio donde fue priora 38 años*. AHN, Clero, Libro 7.296, fol.1r.

³⁰⁸ *Renunciación de Lope de Barrientos de su oficio de confesor a favor de fray Pedro de Valladolid* (Villa de Monteagudo, 27-VIII-1462). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-455v.

³⁰⁹ Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XLII, p. 83.

³¹⁰ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXVIII, p. 429.

³¹¹ Resines, L., *La "Breve Doctrina" de Hernando de Talavera*, p. 13.

³¹² López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 32, 35.

³¹³ Cfr. López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 248.

³¹⁴ Cfr. López, A., «Fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III de Castilla», p. 373.

posteriormente ejercer como confesor del mismo rey³¹⁵. El ejemplo más conocido del ejercicio de tales funciones es el caso de Lope de Barrientos, confesor de Juan II y maestro del futuro Enrique IV³¹⁶, sin olvidar a fray Diego de Deza, «maestro del príncipe»³¹⁷ o fray Pedro de Ampudia «maestro de la ynfante doña Ysabel»³¹⁸. De hecho, algunos como Pedro Gallego³¹⁹, Lope de Barrientos³²⁰ o Hernando de Talavera desarrollaron una intensa vida intelectual. No obstante, Coussemaker ha indicado la escasa formación que caracterizó a los jerónimos en fechas anteriores a 1474³²¹.

- Discreción. Un aspecto fundamental sería la necesidad de guardar el secreto de confesión³²². Si éste era en sí mismo importante, en relación con el soberano adquiriría una especial significación³²³. Las *Partidas* obligarían a mantener este secreto aún incluso en el caso en que, en virtud de obediencia, debiera ser confesado, siendo la ruptura del secreto de confesión percibida como una doble traición, a Dios y al rey³²⁴. Este temor llevaría a Isabel I a advertir a su confesor, Hernando de Talavera, que destruyese o guardase bajo llave la correspondencia con él³²⁵. En este sentido se ha de entender igualmente la referencia que hace Mártir de Anglería, diciendo que tras la conquista de Granada «de mal grado dejó allí al Arzobispo su confesor,

³¹⁵ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145.

³¹⁶ «Y dióloe por maestro [Juan II], que le mostrase Gramática y escreuir, a vn frayre de Santo Domingo, maestro en Theología y grant letrado, que se llamaua frey Lope de Barrientos», Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XLII, p. 83.

³¹⁷ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 43-86, fols. 1v, 2v.

³¹⁸ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 43-86, fol. 2v.

³¹⁹ Lleva a cabo la traducción de *Lier de animalibus* y *De regitiva domus* o *Gobierno de la casa*. López, A., «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», pp. 77-91.

³²⁰ Véase al respecto: Martínez Losada, A., *Lope de Barrientos: un intelectual en la corte de Juan II*; Godinas, L., «Saber y poder en la época de Juan II», *Discursos y representaciones en la Edad Media*. (Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de México). Ciudad de México, 1999, pp. 278-280.

³²¹ S. Coussemaker, «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 88.

³²² «E otrosí debe ser de buen seso, e leal por que entienda bien, como le deve tener poridad, de lo que le dixere en su confissión», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

³²³ «E tiene oficio de guardar lo más que a otro de su casa en aquellas paridades, en que el Rey más deve ser guardado», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

³²⁴ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXV; partida II, título IX, ley III.

³²⁵ «mas ruegos qu'esta mi carta y todas las otras que os he escripto, o las quemeis o las tengáis en un cofre debajo de vuestra llave, que persona nunca las vea». *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493) en E. de Ochoa, *Epistolario español. Colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos*. Ed. de E. de Ochoa. (Atlas). Madrid, 1965, t. II, p. 18.

depositario de sus secretos y que le tendía un puente hacia Dios siempre que pecaba»³²⁶ y a Cisneros a quien se refiere como «el hombre a quien poder descubrir con toda tranquilidad los secretos de su pecho, si alguna vez casual incurre [Isabel I] en alguna falta»³²⁷.

Parece que la tónica general fue el sentido de responsabilidad de los confesores respecto de su cargo, si bien es cierto que una parte significativa de las noticias conocidas sobre éstos ha sido transmitida a través de obras con un carácter laudatorio. Sabemos que, en algunos casos, cuando se producía el salto de los confesores hacia otros cargos, era frecuente el abandono del confesionario regio. No obstante, no habría que olvidar las contradicciones de algunos confesores entre sus aspiraciones y su comportamiento, como puso de relieve J. M. Nieto Soria en relación con Lope de Barrientos³²⁸ o Coussemaker en relación con Gonzalo de Illescas quien, según la autora, «il semble avoir tiré une fierté toute aristocratique de sa position et de la faveur du roi»³²⁹.

Poco se puede decir sobre el procedimiento concreto de elección del confesor. En alguna ocasión sabemos que los reyes pidieron consejo para abordar este asunto. Parece que la elección de Gonzalo de Illescas como confesor de Juan II pudo tener relación con los vínculos que el primero había tenido con Pedro de Valladolid, confesor de la reina³³⁰. Fray Pedro de Villacastín sería elegido confesor de Enrique IV a suplicación de Lope Barrientos³³¹. En relación con la elección de Cisneros como confesor de Isabel I, la reina se dirigió al cardenal Mendoza, con el fin de que éste le aconsejase sobre la persona que debía sustituir a Talavera³³². Respecto a los confesores jerónimos, Coussemaker ha indicado que su elección vino precedida por su prestigio como confesores de las élites locales³³³. En cualquier caso, parece que en algunas ocasiones la elección de confesor fue una decisión altamente meditada,

³²⁶ Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epistola 92 (Granada, 11-III-1492), p. 173

³²⁷ Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epistola 108 (Valladolid, 29-V-1492), p. 200.

³²⁸ Nieto Soria, J.M., «Los proyectos de reforma eclesiástica de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos», pp. 512-516.

³²⁹ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 96.

³³⁰ Cfr. S. Coussemaker, «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», p. 93.

³³¹ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-455-456.

³³² Torre, A. de la, «Cisneros, confesor de la reina», *Hispania* 1 (1940), pp. 43-51, p. 43.

³³³ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», pp. 91-92, 101.

como apunta Mártir de Anglería tras el nombramiento de Hernando de Talavera como Arzobispo de Granada:

«Durante el viaje, preocupada por el sustituto, por dondequiera que pasaba hace que le presenten a los frailes de cogulla de todas las órdenes e investiga minuciosamente quién de entre aquellos santos varones se distingue por su austeridad y por su desprendimiento de las cosas humanas. Se entera puntualmente de sus costumbres, del fervor de su fe, siendo esta en los momentos actuales su única preocupación, según se cuenta»³³⁴.

En el caso de las reinas consortes, el confesor, en su condición de cargo de confianza, probablemente fuera aquel que habría acompañado a la reina antes de su matrimonio con el rey, al menos durante los primeros momentos en la nueva Corte castellana, como se tiene documentado para doña Blanca de Borbón³³⁵, mujer de Pedro I, o doña Leonor³³⁶, mujer de Juan I. No obstante, parece que éstas acabarían adoptando confesores naturales del reino, como se tiene bien documentado en el caso de doña Catalina de Lancaster o doña Isabel de Portugal.

Las relaciones de estos confesores con la familia real debieron de ser, en algunos casos, óptimas, lo que explica su continuidad en el cargo a lo largo de diferentes reinados³³⁷, como el caso de don Raimundo de Losana, considerado como confesor de Fernando III y Alfonso X³³⁸; Domingo de Robledo, confesor de Sancho IV, doña María de Molina y Fernando IV³³⁹; o fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III y Juan II³⁴⁰. La influencia paterna en estos casos sería determinante, viniendo incluso impuesta por manda testamentaria. En este sentido, Enrique III

³³⁴ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 92 (Granada, 11-III-1492), p. 173.

³³⁵ Se cita en las cuentas del ajuar de la reina a un «confesor de la dicha señora» haciendo segura referencia a que éste le acompañaría en su viaje a Castilla. Véase al respecto las partidas recogidas en: Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», pp. 283-284, nos. 38, 39, 40, 42

³³⁶ En el *Sumario de los Reyes de España*, escrito por el despensero de la reina, se indica que fray Miguel «viniera con la Reyna desde Aragón a ser su confesor», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 78.

³³⁷ Continuidad igualmente documentada, por ejemplo, en el caso portugués, en relación a fray Fernando de Astorga o fray Gil Lobo, y navarro, en relación con fray García de Eugui. Cfr. Costa Gomes, R., *The Making of Court Society*, pp. 152, 153; Costa Gomes, R., *A corte dos reis de Portugal*, p. 119; Narbona Cárceles, M., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425)», p. 122.

³³⁸ Alonso Getino, L.G., *Dominicos españoles confesores de reyes*, pp. 25-30.

³³⁹ Alonso Getino, L.G., *Dominicos españoles confesores de reyes*, pp. 31-32.

³⁴⁰ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 422.

dispondría en su testamento que «fray Alfonso de Alcocer, que es agora mi confesor, sea del dicho príncipe mi hijo, desque Dios quiera que sea rey»³⁴¹ y doña Juana de Portugal hacía algo parecido con su hija al indicarla que «non tome otro confesor sinon a mi padre fray Pedro de Alcalá»³⁴².

Los reyes llegarían a tener una estrechísima relación con sus confesores. La reina doña María de Aragón, primera esposa de Juan II, dispondría en su testamento que los huesos de su confesor, fray Pedro de Valladolid o de las Cabañuelas, fallecido cuatro años antes que la reina, fueran inhumados junto a su sepulcro³⁴³. Isabel I mostraría, en ciertos momentos, una especial dependencia respecto de su confesor Hernando de Talavera, según muestra la correspondencia entre ambos. Por ejemplo, en la carta escrita el 30 de diciembre de 1492, la reina mostraría un interés desmedido por escribir a su confesor tras enterarse del atentado sufrido por su marido³⁴⁴.

En otros casos no tenemos noticia de esta dependencia del confesor, aunque sí se pone claramente de relieve la importancia concedida a este cargo. Es llamativo en este sentido que en las cuentas relativas al ajuar de Blanca de Borbón, mujer de Pedro I, se cite con una relativa abundancia –sobre todo teniendo en cuenta las escasas referencias a otros cortesanos– al confesor de la reina³⁴⁵.

El confesor real, según los pagos de quitaciones de los que disponemos para el reinado de Juan I (1380) cobraría una ración diaria de 40 mrs³⁴⁶. En 1434, fray Lope de Barrientos y su sucesor fray Pedro de Villacastín, en 1463, recibirían igualmente una ración de 40 mrs. diarios, es decir, de 14.000 mrs. anuales por el ejercicio del cargo de confesor³⁴⁷.

³⁴¹ *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, p. 268.

³⁴² *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 475.

³⁴³ Álvarez, A., *Guadalupe: Arte, historia y devoción mariana*. (Studium). Madrid, 1964, p. 65; J. Sigüenza, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 495.

³⁴⁴ «Y cuando supe este caso [el atentado contra Fernando V] luego no tuve cuidado ni memoria de mí ni de mis hijos qu'estaban delante, y túvela de esa ciudad, y que os escribiesen luego estas cartas que escribí, y por eso agora no ahinco más vuestra venida, hasta que placiendo á Dios estemos más cerca della», *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Barcelona, 30-XII-1492), en E. de Ochoa, *Epistolario español*, t. II, p. 15.

³⁴⁵ Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», pp. 283-284, nos. 38-40, 42.

³⁴⁶ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla. Vol. 2. Registro documental (1371-1383)*. (Universidad Autónoma de Madrid). Madrid, 1982, p. 278.

³⁴⁷ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-455r-456v.

5.1.4.2. *El papel de las órdenes religiosas en el confesionario regio*

La elección de los confesores dentro de una u otra orden guardaría una estrecha relación con las devociones reales profesadas a las diferentes órdenes. Lo habitual no fue el monopolio del confesionario regio por una única orden, sino la alternancia de éstas en el mismo, si bien es cierto que con prevalencia de alguna de ellas según el momento. Atrás quedan algunos estudios que, siguiendo algunas tradiciones existentes en la misma Corte española -probablemente ya en el reinado de Felipe III y su sucesor³⁴⁸, nunca antes, pues con Felipe II habría ejercido en el confesionario el franciscano fray Bernardo de Fresneda³⁴⁹, y consolidadas con seguridad a inicios del siglo XVIII³⁵⁰ - presentaban una realidad monolítica sobre el papel de las órdenes en el confesionario regio al considerar adscrita a dicho confesionario en exclusiva o casi en exclusiva a la Orden de Santo Domingo³⁵¹.

³⁴⁸ Cfr. *Respuesta a la carta de vn cavallero de la Corte de Madrid escribe a un Religioso Dominico sobre la novedad que se rezela, de que el Rey nuestro Señor Don Phelipe V no confiesse con Religiosos de dicha Religión* (ca. 1700-1701), BNE, Manuscritos, Mss. 5.758, fols. 44r, 45r. Indica J. Sobieski en 1611 que «la orden privilegiada para este empleo [de confesor] es la de Santo Domingo», *El Reino de España* (1611) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 185.

³⁴⁹ Sobre éste véase: Pizarro Llorente, H., «El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda», *La corte de Felipe II*. (Alianza Universidad). Madrid, 1994, pp. 149-188, *passim*.

³⁵⁰ Un buen ejemplo de ésta es la *Carta que vn cavallero de la Corte de Madrid escribe a un Religioso Dominico sobre la novedad que se rezela, de que el Rey nuestro Señor Don Phelipe V no confiesse con Religiosos de dicha Religión* (10-XII-1700, Madrid). BNE, Manuscritos, mss. 5.758, fols. 43r-44r, y su contestación *Ibid.*, fols. 43v-48v.

³⁵¹ Esta serie de ideas serían difundidas por obras como el *Catálogo Real y Genealógico de España* (1656) de Rodrigo Méndez Silva, Cronista General de España y Ministro del Real Consejo de Castilla, quien afirmaría que Enrique II «estableció, que los confesores sus descendientes, Reyes de Castilla, fuessen de la Orden de Santo Domingo, por ser doña Leonor Nuñez de Guzmán, madre del Rey, de la antigua Casa del Esclarecido fundador, hasta oy observado» [Méndez Silva, R., *Catálogo Real y Genealógico de España, ascendencias y descendencias de nuestros Católicos Príncipes y Monarcas Supremos*. (Imprenta de doña Mariana del Valle). Madrid, 1656, fol. 113v.] y la obra de Diego José Dormer, arcediano de Huesca, miembro del Consejo, secretario y cronista real y de Aragón en su *Noticia de los confesores ó Padres de conciencia de los Señores Reyes de Aragón* (ca. 1677), realizada por encargo de fr. Pedro Álvarez de Montenegro, confesor de Carlos II, en la cual indicaría que «casi siempre han sido Dominicos los Confesores de nuestros Señores Reyes, por tenerles particular devoción» [BNE, Manuscritos, Mss. 12016, fol. 46v]. Esta mismas informaciones de hecho fueron recogidas por Gerónimo Gascón de Torquemada, secretario y miembro del Consejo de Felipe IV, y aposentador y miembro de la Cámara del infante Carlos, en el *Compendio de los Reyes que ha tenido España desde Adam*, refiere «que si fuesse posible los Reyes sus descendientes, y sus hijos, confessassen con la Orden de Santo Domingo» [BNE, Manuscritos, Mss. 1.296, fol. 86 cit. en *Respuesta a la carta de vn cavallero de la Corte de Madrid escribe a un Religioso Dominico sobre la novedad que se rezela, de que el Rey nuestro Señor Don Phelipe V no confiesse con Religiosos de dicha Religión* (XII-1700), BNE, Manuscritos, Mss. 5.758, fol. 44r]. Esta tendencia es seguida por M. Frasso en un *de confesores de su Magestad, en su Tratado de la*

Al margen de esta errónea tradición, parece clara la existencia de una correspondencia entre devoción real y elección de confesor. De hecho la *Carta de un cavallero de la Corte de Madrid escribe a un Religioso Dominico* (1700) es consciente de que en la Corte española la elección de orden se realizaba «por devoción, no es por *Fuero*, ni *ley*: como tampoco puede ser por costumbre»³⁵².

Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España nuestros señores (1685) (fols. 62v-66r) donde indica que «Desde los primeros Hijos de la esclarecida Religión del Glorioso Patriarca santo Domingo hallamos practicando el estilo de haver eligido della muchos Reyes confesores para sus Reales Personas» [Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 62v]. A inicios del siglo XVIII esta idea estaba plenamente instaurada, al menos entre ciertos miembros de la Orden de Santo Domingo, hablándose del «Establecimiento ù ordenança de Enrique Segundo» [*Respuesta a la carta de vn cavallero...*BNE, Manuscritos, Mss. 5.758, fol. 44r], insistiendo en que «estos confesores han sido no casi siempre, sino siempre Religiosos Dominicos» [*Respuesta a la carta de vn cavallero...* BNE, Manuscritos, Mss. 5.758, fol. 45r]. Esta carta erudita supone una revisión de los testimonios al respecto relativos a la segunda mitad del siglo XVII desde la apología y de la exaltación de los confesores dominicos generada por la Orden de Santo Domingo frente a ciertas cuestiones y rumores que se planteaban en la Corte de Madrid a la llegada de Felipe V. De hecho, el volumen que incluye esta carta (BNE, Manuscritos, Mss. 5.758) está constituido por un conjunto de escritos recogidos en torno a 1700 para presentarlos a Felipe V con el fin de ilustrar al monarca sobre la concepción de la figura del confesor real en estos reinos hispánicos. [Cfr. Contreras Contreras, J., «"Descargar" la conciencia real: ¿Confesor o ministerio?», *Cultura y política en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. (Universidad de Alcalá). Alcalá de Henares, 2004, pp. 491-505, p. 496]. Todas estas obras hacen presentar con frecuencia a algunos confesores franciscanos, como fray Fernando de Illescas, como dominicos, y eliminan de estos catálogos a otros franciscanos de renombre, como Cisneros, haciendo en alguna ocasión arrancar la aparición del cargo de confesor con la entrada de la Orden de Santo Domingo en el Reino de Castilla. Estas ideas han tenido su continuidad en la historiografía del siglo XX, siendo el mejor ejemplo de tal tendencia el trabajo de Luis G. Alonso Getino, «Los dominicos españoles confesores de Reyes» publicado en *La ciencia tomista* (Nov-dic. 1916) o el capítulo introductorio de E. Martínez, «Los reyes de Castilla y León y el convento de Sto. Domingo de Caleruega», pp. LI-LXXXI en *Colección diplomática del Real Convento de Sto. Domingo de Caleruela con facsímiles de los documentos*. (El Santísimo Rosario). Vergara, 1931. Dicha tendencia fue preponderante hasta los trabajos críticos de Atanasio López, entre los que cabe destacar: «Confesores de la familia real de Castilla», *passim*; «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», *passim*; «Fray Alonso de Alcocer, confesor de Enrique III», *passim* y «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», *passim*. Igualmente podríamos destacar dentro de estos trabajos el realizado por M. Castro Castro, «Confesores franciscanos en la corte de los Reyes Católicos», *passim*. No obstante, la idea de la estrecha vinculación entre la Orden de Santo Domingo y el confesionario regio es posible documentarla en la historiografía de las últimas década como: Palomo C., «Confesores dominicos de los reyes de España (1218-1740)», Q. Aldea Vaquero, T. Marín Martínez y J. Vives Gatell (eds.), *Diccionario de Historia eclesiástica de España, vol. I A-C*. (Instituto Enrique Flórez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1972, pp. 600-601, p. 600; J. de Salazar y Acha, *La casa del rey de Castilla y León en la Edad Media*. (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). Madrid, 2000, pp. 227-228, 471-475.

³⁵² *Carta de vn cavallero de la Corte de Madrid escribe a un Religioso Dominico sobre la novedad que se rezela, de que el Rey nuestro Señor Don Phelipe V no confiesse con Religiosos de dicha Religión* (10-XII-1700, Madrid). BNE, Manuscritos, Mss. 5.758, fol. 43r.

Un elemento de interés en relación con la adscripción de los confesores a una de las órdenes religiosas preponderantes en la sociedad bajomedieval castellano leonesa –dominicos, franciscanos, jerónimos, cartujos– fue la vinculación y reforzamiento que se establecía entre el rey y la orden respectiva a la que se adscribiera el confesor. Ya E. Martínez fue consciente de «cómo los confesores de los reyes debieron influir mucho en las concesiones de gracias y privilegios que los reyes dieron a la Orden [de Santo Domingo]»³⁵³. Máxime si tenemos en cuenta que algunos de los confesores alcanzaron puestos de responsabilidad en dichas órdenes. El franciscano fray Sancho llegaría a ser Ministro Provincial de la Provincia de Santiago³⁵⁴; fray Juan Enríquez³⁵⁵ y Alfonso de Alcocer³⁵⁶ alcanzarían el puesto de Ministro Provincial de Castilla de los Menores; fray Luis de Valladolid llegó a ser Provincial de los dominicos en España³⁵⁷; fray Bernardino de Monroy llegaría a ser primer Vicario Provincial de la nueva provincia franciscana de Santiago³⁵⁸; Hernando de Talavera Visitador General de la Orden de San Jerónimo³⁵⁹ y Cisneros Superior de la Provincia de Castilla de la Orden de San Francisco³⁶⁰.

En los primeros tiempos debió de existir una predilección por los confesores dominicos, en virtud del origen del fundador de la Orden, Santo Domingo de Guzmán, como ya vimos, sin excluir seguramente la presencia de algunos confesores franciscanos, como el caso de fray Pedro Gallego, confesor de Alfonso X en su etapa como heredero³⁶¹, o los diversos confesores franciscanos que tuvo la reina doña Violante, entre los cuales cabe citar a fray García Blandes y probablemente a fray Pedro Mínguez³⁶². No obstante, se ha apuntado que el infante don Sancho, futuro Sancho IV, se habría rodeado de confesores franciscanos, hasta

³⁵³ Martínez, E., *Colección diplomática del Real Convento de Sto. Domingo de Caleruela*, p. LII. Igualmente véase: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 141; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 97. La posición de los confesores reales como altos responsables de sus respectivas órdenes ha sido apuntada para el caso portugués: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 119.

³⁵⁴ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 19.

³⁵⁵ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 144.; López, A., «Fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III de Castilla», p. 369.

³⁵⁶ López, A., «Fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III de Castilla», p. 375; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 144.

³⁵⁷ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145.

³⁵⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 149.

³⁵⁹ Resines, L., *La "Breve Doctrina" de Hernando de Talavera*, p. 20.

³⁶⁰ Fernández de Retana, L., *Fray Francisco Ximénez de Cisneros*, p. 18.

³⁶¹ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 9.

³⁶² López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 9-10.

el conflicto con éstos tras el pronunciamiento del Provincial de Castilla, fray Tello, a favor de los Infantes de la Cerda³⁶³.

Un punto de inflexión en la adscripción de las diferentes órdenes al confesionario regio se ha querido ver en la referencia que López de Ayala pone en boca de Enrique II en el momento de su muerte, al decir que «los Reyes de Castilla siempre ovieron confesor desta Orden. E como quier que quando yo era conde avía confesor de la Orden de Sant Francisco, empero después que Dios me fizo merced e fui Rey, siempre ove confesor de los Predicadores»³⁶⁴. En este sentido, parece que Enrique II, como acto legitimador, habría decidido continuar con la tradición de la Monarquía castellana, abandonando a quien había sido hasta el momento de acceder al trono su confesor, el franciscano Diego López de Ribadeneira³⁶⁵. No se trataría, sin embargo, de una tradición institucional propiamente dicha de la Corte castellano-leonesa, como daba a entender López de Ayala a través de las palabras dichas por el rey en los momentos precedentes a su muerte, sino de una práctica que debió de ser imperante exclusivamente durante el reinado de Alfonso XI³⁶⁶.

Sin embargo, poco tiempo después, al menos desde época de Juan I³⁶⁷, entrarán en escena los confesores de la Orden de San Francisco, que consolidarán su presencia en época de Enrique III³⁶⁸, muy inclinado a esta Orden, como veremos. En momentos posteriores se apostará por la Orden de San Jerónimo, en el preciso momento en el que la devoción a dicha Orden se consolide en la Corte castellana. El primer jerónimo del cual se tienen noticias en la ocupación del cargo del confesor real será Gonzalo de Illescas, confesor de Juan II³⁶⁹, si bien desde años antes un miembro de la familia real, don Fernando de Antequera, habría elegido a un jerónimo, Juan de Soto, como su confesor³⁷⁰.

El reinado de Isabel I es la mejor muestra de la alternancia de las diferentes órdenes en el confesionario regio. Dicho reinado muestra la presencia de confesores

³⁶³ Cfr. López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 14-15.

³⁶⁴ *Crónica de Enrique II*, año 1379, cap. III, p. 38.

³⁶⁵ Sobre éste: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. Suplemento I, p. 220.

³⁶⁶ Frecuentemente han sido citados como confesores de Alfonso XI los dominicos Juan de Entrega, Juan F. de Aviancos, Gil de Ávila y Alonso de Zamora, y acaso el franciscano Juan de Monforte.

³⁶⁷ *Crónica de Juan I*, año 1388, cap. I, p. 118; año 1389, cap. II, p. 123; año 1389, cap. IV, p. 124.; *Adiciones a las notas de la Crónica de don Juan I*, BAE, t. 68, nº XVIII, p. 155.

³⁶⁸ «por quanto yo he tenido diversos confesores de la orden de San Francisco, mando y orden que fray Alfonso de Alcocer...», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE, t. 68, p. 268.

³⁶⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 147.

³⁷⁰ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», pp. 85, 89.

adscritos a las órdenes de los dominicos, franciscanos y jerónimos. De hecho, Mártir de Anglería, como vimos, aludiría a que la reina, buscando nuevo confesor, «hace que se le presenten a los frailes de cogulla de todas las órdenes»³⁷¹. No obstante, dentro de esta alternancia, Isabel I mostró preferencias por la Orden de San Francisco, como indicaría el *Carro de las donas*, al referir que la reina «tenía siempre, o por la mayor parte, confesor de la orden de sant Francisco de la observancia»³⁷².

La elección de las órdenes a las que se adscribirían los confesores de las reinas, también sujetos a sus preferencias devocionales, se encontraría ocasionalmente muy marcada por las devociones imperantes en su Corte de origen. Podemos destacar la preferencia de doña Violante por los confesores franciscanos, de doña Catalina de Lancaster por los dominicos o de doña María de Aragón por los jerónimos, en este último caso bajo la influencia segura de su padre, Fernando I de Aragón³⁷³. De hecho, la sustitución que en torno a 1410 doña Catalina de Lancaster realizó del franciscano Alcocer por un miembro de la Orden de Santo Domingo como confesor de Juan II podría ser un síntoma, no sólo de las malas relaciones entre el confesor y la reina como indicó Meseguer³⁷⁴ y de los problemas que imponía la lejanía del confesor de la Corte³⁷⁵, sino también de las preferencias devocionales de ésta a favor de los dominicos

En cualquier caso se puede observar una predominancia de las órdenes mendicantes, especialmente de los dominicos y franciscanos, como se encuentra constatado en el ámbito portugués³⁷⁶ y navarro³⁷⁷. Este interés se ha de poner en relación con el prestigio y la devoción tenida a estas órdenes en la Corte castellana, pero también, como se ha indicado en relación con los franciscanos, con «la reflexión sobre la penitencia y las propias técnicas de confesión auricular, así como a cuestiones ligadas a la mudanza de los modos de vida y problemas relacionados con la ética económica»³⁷⁸. De hecho, la *Crónica de don Álvaro de Luna*, hablando

³⁷¹ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 92 (Granada, 11-III-1492), p. 173.

³⁷² Cit. en Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», p. 56.

³⁷³ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», p. 85.

³⁷⁴ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 273.

³⁷⁵ López, A., «Fray Alfonso de Alcocer», p. 373.

³⁷⁶ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, pp. 118-119.

³⁷⁷ Narbona Cáceres, M^a, «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 121.

³⁷⁸ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 182.

del que sería confesor real, fray Alonso de Espina, dice que en los momentos finales de la vida de don Álvaro «el religioso se apartó de entre los otros con el bienaventurado Maestro a le fablar; e anteponiendo en su fablar algunas cosas a manera de arenga, segund que por çierto el religioso lo sabía bien fazer, ca era grand predicador»³⁷⁹.

5.1.4.3. *Las funciones de los confesores reales*

Estas funciones son variadas y ciertamente indefinidas³⁸⁰. Hemos de pensar que tales funciones tendrían su fundamento en los vínculos personales que unían al confesor con el rey. En el desarrollo de dichas funciones, los confesores se encontrarían auxiliados por un compañero o *socius*³⁸¹, siguiendo la tradición de las órdenes mendicantes³⁸², que en cierto sentido actuaría como auxiliar del confesor real. Pero también, junto al consejo de estos cargos hubieron de tener ocasionalmente cierta influencia otros eclesiásticos de la Corte³⁸³. Ocasionalmente y en relación con situaciones concretas actuaron eclesiásticos comisionados por el pontificado para la absolución de los reyes, como la comisión por Pío II, a petición de Enrique IV, del prior de la Cartuja de Sevilla el 9 de marzo de 1462 para que le

³⁷⁹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXVIII, p. 429.

³⁸⁰ De hecho esta imprecisión tendría continuidad en la Edad Moderna cuando, a falta de instrucción o de norma general en la legislación administrativa de la época, para delimitar las competencias de esta institución «el confesional estaba por encima de los legalismos», Poutrin, I., «Los confesores de los reyes de España: carrera y función (siglos XVI y XVII)», *Religión y poder en la Edad Moderna*. (Universidad de Granada). Granada, 2005, p. 67-81, p. 69.

³⁸¹ Por ejemplo en la *carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* (1380) se hace referencia a fray Frutos, compañero del confesor, que recibiría una ración diaria de 5 mrs y en las cuentas relativas al ajuar de Blanca de Borbón se hace referencia varias veces al «confesor de la dicha reina» y «su compañero». Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 278; Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón», pp. 283-284, nos. 38-40, 42. Éste se documenta igualmente en el ámbito francés. Cfr. X. Selle, X., *Le servie des ames a la cour*, p. 100.

³⁸² Cfr. en relación con este asunto: Webster, J.R., «Ejemplos de devoción real a los franciscanos de Valencia ¿Piedad o Política?», *XI Congresso di Storia della Corona d'Aragona sul tema La Società mediterranea all'epoca del Vespro. Palermo-Trapani-Erice 25-30 aprile 1982*. (Accademia si Scienze Lettere e Arti). Palermo, 1984, vol. IV, pp. 443-449, p. 446; Goff, J. Le, *El Dios de la Edad Media*, p. 59.

³⁸³ Tenemos noticia sobre la descarga de la conciencia de Juan II para pagar posadas en diversas villas que «esto por cargo de conçiencia, que fue rrequerido por el prior de San Benito, que llamaban fray Jhoan de Azevedo, una muy buena persona, e por fray Françisco, otra muy buena persona, e por otros muchos, que le encargaron por semejante manera de conçiencia», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. VIII, p. 28.

absolviera de las penas y censuras en las que el monarca hubiera incurrido fruto de la inadecuada inversión del dinero destinado a la Cruzada³⁸⁴.

5.1.4.3.1. Las funciones religiosas

En el ámbito religioso, el papel del confesor debió de ser fundamental. No sólo en su papel penitencial y religioso en sentido estricto, sino también como tranquilizador de la moral regia, especialmente en ciertos casos como, por ejemplo, en relación con Alfonso X, quien pudo encontrar en la religión el consuelo en los momentos más complicados de su vida³⁸⁵, o Isabel I, quien referiría a su confesor el carácter tranquilizador que tenían sus cartas³⁸⁶.

En el plano religioso, la función principal del confesor estaría relacionada con la penitencia. Las *Partidas* definen la penitencia como «arrepentirse ome, e dolerse de sus pecados, de manera que non haya más voluntad de tornar a ellos»³⁸⁷. Dentro de las tipologías de confesión establecidas por las *Partidas* se encontraría aquella que atañe al confesor real, la denominada como *penitencia privada*, es decir, «que quiere tanto dezir, como penitencia, que se da privadamente en poridad: e esta deven fazer todos los cristianos, todavía, quando confiesan sus pecados apartadamente»³⁸⁸.

El cumplimiento de la penitencia en relación con los pecados mortales de especial gravedad en vida era un medio para acortar la futura estancia en el

³⁸⁴ Reg. en Mansilla, D., «Fondos españoles de archivos romanos», p. 598, nº 216.

³⁸⁵ Siempre con las reservas que impone un estudio de esta naturaleza cfr. Torres González Lez, F., «Aspectos psico-religiosos de Alfonso X en *Las Cantigas*», *passim*.

³⁸⁶ Por ejemplo, tras el atentado de Fernando V en Barcelona véase: *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Barcelona, 30-XII-1492), en E. de Ochoa, *Epistolario español*, t. II, p. 16. Igualmente la reina se refiere a las cartas de su confesor diciendo que «sé cierto que me dan la vida y que no puedo decir ni encarecer, como muchas veces digo, cuanto me aprovecha», *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493), en E. de Ochoa, *Epistolario español*, t. II, p. 16.

³⁸⁷ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley. XVIII.

³⁸⁸ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XX.

Purgatorio³⁸⁹, pero también la confesión previa era necesaria para poder recibir los restantes sacramentos³⁹⁰.

En esta confesión, el rey debería permanecer humildemente de rodillas ante su confesor, como se desprende del *Setenario*³⁹¹ y de una anécdota transmitida por Sigüenza en relación con Talavera e Isabel I, a la que haremos referencia más adelante. Según Talavera, para que la confesión fuera realizada correctamente, era necesario un examen de conciencia previo, en el que se meditara sobre aquellos pecados en los que se había recaído o que nunca habían sido confesados³⁹². Para que el perdón tuviera validez, era necesario que la confesión se hiciera de una forma personal y no por carta o mensajero, salvo ciertas excepciones³⁹³; con el arrepentimiento sincero de las faltas cometidas; con la confesión cierta y completa de los pecados y con el propósito de enmienda³⁹⁴, que podía ser realizada por múltiples vías, ya fuera por medio de oraciones, ayunos, limosnas, etc.³⁹⁵.

Una vez realizada la confesión, el confesor impondría una penitencia «segund su albedrío, qual entendiere que podrá complir»³⁹⁶, es decir, la imposición de una penitencia realista que se adecuase a aspectos diversos, como la salud³⁹⁷, y «con justia e con piadat»³⁹⁸.

Junto a su actuación en la confesión ordinaria, el confesor tuvo un papel fundamental en situaciones de especial peligro para el rey. De hecho, el miedo a la muerte sin confesión era tal que las propias *Partidas* contemplaban la posibilidad de ser confesado por un laico en caso de que un fiel fuera a morir sin poder confesar sus

³⁸⁹ «compliéndola [la penitencia] en este mundo es quito de la otra, que es en el otro: que deuia auer en el purgatorio» [Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXVIII]; «...faze pro para menguarlos aquellas penas que averien en purgatorio por aquel tienpo quenon ouiesen en este mundo conplido la penitencia que les mandaron», [Alfonso X, *Setenario*, ley CII, p. 221].

³⁹⁰ «Penitencia es el tercero ssacramento de los siete e vno de los más nobles que y fueren; ca él aduze al que lo rreçibe commo deue ha poder de rreçebir todos los otros más complidamente e con mayor ssantidad», Alfonso X, *Setenario*, ley XCVII, p. 181.

³⁹¹ Alfonso X, *Setenario*, ley XCIX, pp. 192-193.

³⁹² Talavera, H., *Breve Doctrina*, p. 116.

³⁹³ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXX. Estas excepciones contemplaban el hecho de que quien se confesara no hablara el mismo idioma, o estuviera enfermo. Igualmente, sobre este aspecto: Alfonso X, *Setenario*, ley XCIX, pp. 198-199.

³⁹⁴ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXIII.

³⁹⁵ Alfonso X, *Setenario*, ley XCVII, p. 183.

³⁹⁶ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXV.

³⁹⁷ Alfonso X, *Setenario*, ley C, p. 203.

³⁹⁸ Alfonso X, *Setenario*, ley C, p. 203.

pecados³⁹⁹ o incluso, en caso de no contar con nadie, se referiría la capacidad redentora que tenía el simple arrepentimiento de los pecados cometidos⁴⁰⁰.

El confesor tendrá un papel fundamental en estos momentos tanto en el plano religioso como en el político⁴⁰¹, asegurando al rey cristiano una buena muerte, acorde con su comportamiento⁴⁰². En el plano religioso, al papel penitencial que el confesor tenía, se le habría de añadir la función atribuida a las órdenes mendicantes como coadyuvantes del tránsito al Más Allá. Incluso en el plano médico, a la confesión se le confería un papel protagonista como solución terapéutica⁴⁰³; actitud cuyas raíces se han de encontrar en la concepción de la enfermedad como castigo divino por los pecados, tal como lo presentaría el IV Concilio de Letrán, que en su canon veintidós indicaba que “las enfermedades del cuerpo, provienen a veces del pecado”⁴⁰⁴. Sabemos de la intervención del confesor real, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, en los momentos previos a la muerte de Fernando III⁴⁰⁵, doña Constanza, mujer de Fernando IV⁴⁰⁶, Enrique II⁴⁰⁷, o Enrique IV⁴⁰⁸. Acaso este momento, legado en las crónicas reales, sea una muestra narrativa de los conflictos generados entre el deseo de exaltación regia y una actitud pía de humildad ante Dios.

³⁹⁹ Así, si no pudiera haber un clérigo se indica que «puede se entonce confessar el lego, de maguer el lego non aya poder de absolverlo, de los pecados, gana perdón dellos», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXIX. Igualmente véase: Alfonso X, *Setenario*, ley C, p. 201.

⁴⁰⁰ «E por ende, tan grand merced fizo Dios a los pecadores, que quando acaesce que vienen a hora de muerte, e non pueden aver clérigo nin lego a quien se confiessen, aviendo dolor en su coraçón de sus pecados e fiándose en la merced de Dios: en éste se salvan sin ninguna dubda, para non yr al infierno», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXI. Igualmente, sobre esta cuestión véase: Alfonso X, *Setenario*, ley CI, p. 212.

⁴⁰¹ No olvidemos la impronta política y propagandística en torno a la narración de la muerte de Enrique IV. Cfr. E. Mitre, «Muerte y memoria del rey en la Castilla bajomedieval», p. 20.

⁴⁰² La importancia del confesor en los momentos finales de la vida se puede documentar en otros ámbitos. Así en el caso pontificio, según el *Ceremonial de Pierre Ameil*, en relación con la muerte del papa véase: M. Dykmans, *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome IV. Le Ceremonial de Pierre Ameil*. (Institut Historique Belge de Rome). Bruselas-Roma, 1985, p. 217. Igualmente algún ejemplo para el caso aragonés en: López, A., «Confesores de la familia real de Aragón», pp. 156-157, 190, 202, 289.

⁴⁰³ «ca muchas vegadas acaesce, que agravan las enfermedades omes más afincadamente, e se empeoran por los pecados en que están», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXVII. Véase igualmente: Alfonso X, *Setenario*, ley XCIX, p. 192; ley XCIX, pp. 197-198.

⁴⁰⁴ Cit. en A. Fliche, A.; Martin, V., (dirs.), *Historia de la Iglesia. La Cristiandad romana*. (Edicep). Valencia, 1975, vol. 10, p. 211.

⁴⁰⁵ Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 26-27; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 7.

⁴⁰⁶ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p.31.

⁴⁰⁷ *Crónica de Enrique II*, año 1379, cap. III, p. 37.

⁴⁰⁸ Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 197, LXXVIII; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 19; Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. X, cap. IX, t. II, p. 153; *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. X, p. 128

La presencia del confesor vendría a incidir en la imagen piadosa del rey, frente a aquellas más ceremoniales, manifestadas en la presencia de los prelados y los magnates del Reino asistiendo al rey en su muerte. Narrativamente, la confesión, de hecho, es un elemento ineludible en las descripciones de la muerte del rey. El interés de López de Ayala en la *Crónica de Enrique III* por incidir en la recepción de la confesión por Juan I en los momentos previos a su muerte⁴⁰⁹, tras una repentina caída de un caballo en Alcalá de Henares, era acaso un desesperado intento de introducir elementos de la buena muerte, propios de un rey cristiano, en el marco de una muerte repentina que era vista en términos moralizantes y de castigo divino. Por el contrario, la pretendida negativa a confesarse de Enrique IV en los momentos previos a su muerte⁴¹⁰ constituía una manifestación más de la actitud tirana del rey.

Igualmente, el confesor tendría cierto protagonismo en los instantes previos a la guerra, vista como momento de especial peligro, como demuestra el otorgamiento de testamento en tales ocasiones⁴¹¹. La confesión tendría una especial importancia incluso cuando el rey se hubiera confesado recientemente, como indica la *Gran Crónica de Alfonso XI* al hablar de los momentos previos a la batalla del Salado⁴¹².

Asimismo, los confesores se encargarían de la celebración de misas en el oratorio del rey, asumiendo en cierto sentido funciones propias de la Capilla Real. Por ejemplo, sabemos que Juan II, el 27 de julio de 1430, antes de la celebración de un pleito homenaje de los miembros de su Consejo en el real de Almajano, decidió oír misa apartado del resto, «la qual misa dixo el obispo de León don fray Alfonso,

⁴⁰⁹ «Demás que el papa sopiera e fuera informado que un día antes de la rebatada muerte el rey se confesara con un su confesor, e aquel día que moriera oyera primera misa con muy grand devoción...», *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, p. 172.

⁴¹⁰ «Parecía darse cuenta de la inminencia de su fin; pero ni pidió los sacramentos como católico, ni se acordó de hacer testamento o codicilo, según universal costumbre» [A. de Palencia, *Crónica de Enrique IV*, t. II, p. 153]; «E como quiera que conosciere ser çercano al su fin, ninguna mençion hizo de confesar ni reçibir los católicos sacramentos, ni tanpoco hazer testamento o codiçilo, que es general costumbre de los hombres en tal tienpo hazer» [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XCIX, p. 292]. Una versión muy diferente ofrece Enríquez del Castillo. Cfr. Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 168, pp. 398-399.

⁴¹¹ Por ejemplo, el otorgamiento de testamento por Juan I en el real de Cellorico de la Vera el 21 de julio de 1385. *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, p. 194.

⁴¹² «En este día [el de la batalla del Salado] desde ovo acabada su oración, aun no era bien amanesçido, enbió por su confesor, e como quiera que ante que allí llegase avía confesado, pero en aquella mañana confesó», *Gran Crónica de Alfonso XI*. (Gredos). Madrid, 1976, t. II, p. 419. Igualmente, referencia en el *Poema de Alfonso XI*, cuando dice que «En una tienda luego entrava / a queste buen rey sin miedo, / con don Gil se apartava, / el arçobispo de Toledo. / Allí tomó penitencia / e muy bien lo absolvieron, / con muy grand obediencia / el cuerpo de Dios le dieron. / El noble rey lo tomava / con muy grand devoción / e sus pecados llorava / de muy fiel corazón», *El Poema de Alfonso XI*, pp. 423-424

confesor»⁴¹³. Además, de una forma genérica, parece posible afirmar que el confesor tendría como misión rogar y dar gracias a Dios por el bienestar material y espiritual del propio rey⁴¹⁴.

Dejando al margen el plano estrictamente religioso, los confesores tendrían un papel importante en la descarga del alma real, tal como diría Talavera en relación con la necesidad de los reyes de «que descarguen sus reales conciencias, y sean muy agradecidas a quien bien y aun á quien comúnmente las ha servido y sirve»⁴¹⁵. Los testamentos reales incluirían abundantes cláusulas en este sentido. Incluso es posible rastrear la ejecución de tales disposiciones en las Cortes, como aquellas celebradas en Ocaña (1422), cuando respondiendo a la petición de las ciudades y villas agraviadas durante el reinado de Enrique III, se hace referencia a la necesidad de «descargar mi conçiencia çerca desto, e descargar el ánima de el dicho sennor Rey mi padre, mandando satisfazer a las tales çibdades e villas e logares que así fueron agraiados»⁴¹⁶. Con el fin de hacer frente a estos problemas de conciencia, durante el reinado de Isabel I, la reina ordenaría en 1480 a su confesor, Hernando de Talavera, la puesta en marcha de la conocida como Audiencia de los Descargos, es decir, la institución encargada de hacer frente al pago de deudas y servicios prestados a la corona⁴¹⁷. El interés por el descargo de la conciencia regia sería mayúsculo en aquellos momentos en los que la conciencia real se confrontaba con Dios a raíz de algún incidente importante. Por ejemplo, por carta dada en Barcelona el 30 de diciembre de 1492, Isabel I pediría a Talavera el pago de todas sus deudas desde sus tiempos como princesa, hecho que habría que ponerlo en relación con el atentado que Fernando V había sufrido el día 7 de ese mes en Barcelona:

⁴¹³ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. L, p. 66; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LIII, p. 98.

⁴¹⁴ En relación con el atentado contra Fernando V, Isabel I indicaría a su confesor que a continuación le informará sobre las circunstancias de éste «porque deis gracias a Dios» [*Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Barcelona, 30-XII-1492), en Ochoa, E., *Epistolario español*, t. II, p. 15]. Igualmente, según la crónica conventual de Valparaíso, don Fernando de Antequera habría traído a Juan de Soto a la conquista de Antequera para que rezara por la victoria [Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», p. 98].

⁴¹⁵ *Carta de Hernando de Talavera a Isabel I* (Granada, 31-X-1493), en E. de Ochoa, *Epistolario español* t. II, p. 20.

⁴¹⁶ *Cuaderno de Cortes* (Ocaña, 10-VIII-1422) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1866, t. III, pp. 44-45.

⁴¹⁷ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XCV, p. 425. Sobre la Audiencia de los Descargos véase: Prieto Cantero, A., *Casa y descargos de los Reyes Católicos*. Catálogo XXIV del Archivo General de Simancas. (Instituto “Isabel la Católica” de Historia Eclesiástica). Valladolid, 1969, pp. 7-11.

«Ahora en especial en la paga de las deudas, y por esto os ruego y encargo mucho por nuestro Señor, si cosa habéis de hacer por mí, a vueltas de cuantas y cuán graves las habéis hecho, que queráis ocuparos en sacar todas mis deudas, así de empréstitos como de servicios y daños de las guerras pasadas, y de los juros viejos que se tomaron cuando princesa, y de la casa de moneda de Ávila, y de todas las cosas que a vos pareciere que hay que restituir y satisfacer, en cualquier manera que sea el cargo; y me lo enviéis en un memorial, porque me será el mayor descanso del mundo tenerlo, y viéndolo y sabiéndolo, más trabajaré por pagarlo. Y esto os ruego que hagáis por mi y muy presto»⁴¹⁸.

Parece que inicialmente la Audiencia era controlada exclusivamente por el propio Hernando de Talavera, que atendía las reclamaciones de atrasos directamente, aunque ayudado por un secretario personal que llevaba las cuentas en el *Libro de los descargos de la conciencia de la Reina nuestra señora*⁴¹⁹. Posteriormente, pasaría a colaborar el doctor Andrés de Villalón entre otros, si bien sería a partir de 1501 cuando se produciría el salto institucional de la Audiencia, al disponer Isabel I que la constituyeran un doctor y un licenciado del Consejo Real⁴²⁰. Posteriormente, ésta aumentaría su complejidad hasta contar en su plantilla con oidores, relator, escribano, el tesorero de descargos, el contador, el registrador, los oficiales, secretarios y escribanos, los pagadores, etc.⁴²¹.

Igualmente, no debemos olvidar el papel de los confesores en relación con el reparto de limosnas. En el período previo a la institucionalización de la limosnería real, los confesores reales debieron tener un papel destacado, junto con los capellanes reales, en su distribución, asimiladas por su capacidad de redención a las misas y oraciones⁴²². Vemos, por ejemplo, ejerciendo estas funciones a fray Juan Vélez, confesor de Juan I en 1380, al dar unas limosnas por valor de 400 mrs. a un cantor y a una mujer⁴²³.

⁴¹⁸ Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 348.

⁴¹⁹ Cantero Prieto, A., *Casa y descargos de los Reyes Católicos*, p. 8.

⁴²⁰ Cantero Prieto, A., *Casa y descargos de los Reyes Católicos*, p. 8.

⁴²¹ Cantero Prieto, A., *Casa y descargos de los Reyes Católicos*, p. 8.

⁴²² Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXIX.

⁴²³ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en L. Suárez Fernández, *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 295.

Una ceremonia de interés ligada al perdón, no ausente de cierta dimensión religiosa, era la ceremonia solemne de perdón real celebrada el Viernes Santo. En ella el confesor adquiriría un especial protagonismo, como indican las *Ordenanzas reales de Castilla*⁴²⁴, tal como veremos más adelante.

5.1.4.3. 2. Funciones de consejo

Con una naturaleza mixta de carácter político-religioso y constituyente de una función específica aparece todo lo relativo al consejo o parecer dado por el confesor al rey. En este sentido, el papel del confesor iba más allá del cuidado de la moral y alma regia y adquiriendo una dimensión como consejero, fruto de la indiferenciación ocasional entre las esferas política y religiosa. Sin duda, el valor concedido al consejo del confesor real era importante⁴²⁵. De hecho, la acción de dar consejo es referida en las *Partidas* como una de las misiones principales del capellán mayor en su dimensión de confesor⁴²⁶. En tanto que el confesor debía atender a que las acciones del rey discurrieran por el camino adecuado, su papel ha sido equiparado en alguna ocasión a la posición que tenían los profetas del Antiguo Testamento respecto a los reyes de Israel⁴²⁷. No obstante, este consejo, que tiene un carácter personal y privado, tendría ocasionalmente su plasmación institucional en el hecho de que alguno de los confesores reales, ya fuera de una forma real u honorífica⁴²⁸ formaran parte del Consejo Real.

⁴²⁴ Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Libro I, título XI, ley II.

⁴²⁵ Como indica Isabel I a su confesor Hernando de Talavera: «Y esto os ruego yo mucho, que no os excuséis de escrebir vuestro parecer en todo, en tanto que nos vemos, ni os excuséis con que no estáis en las cosas y que estáis ausente, porque bien se yo que ausente será mejor el consejo que de otro presente», *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493), en E. Ochoa, *Epistolario español*, t. II, p. 16. Especial hincapié haría algún espejo de príncipes en el consejo dado por los religiosos. Cfr. García de Castrojeriz, J., *Glosa Castellana "Regimiento de Príncipes"*, p. 232.

⁴²⁶ «...e le sepa dar consejo de su ánima, quando le confessare», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

⁴²⁷ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 140.

⁴²⁸ La pertenencia honorífica de los confesores al Consejo fue especialmente frecuente a partir del reinado de Juan II, siguiendo la estela de otros eclesiásticos (priors, capellanes reales, obispos, etc.), siendo tal cargo honorífico otorgado con «extraordinaria generosidad». Sobre estos aspectos véase: Dios, S. de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. (Centro de Estudios Constitucionales). Madrid, 1982, pp. 255-267.

Este consejo se materializaría de una forma directa o a través de cartas, como se tiene documentado para el caso de Pedro de Valladolid, confesor de doña María de Aragón, mujer de Juan II, y de Hernando de Talavera, confesor de Isabel⁴²⁹.

Como apuntamos, los consejos no sólo versarían sobre asuntos estrictamente religiosos o de conciencia que afectarían a decisiones políticas⁴³⁰, sino también sobre asuntos políticos en sentido estricto. Así, por ejemplo, respecto a fray Hernando de Talavera, dice Sigüenza, que le encomendaron «algunos negocios importantes y pidieronle parecer en otros, y en todo se vio cuán cabal juicio tenía y cuán buena maña se daba»⁴³¹. Igualmente, diría este autor sobre el mismo que «siempre le escribían y comunicaban en cuanto podían, y con cartas le daban parte de sus cosas y pedían parecer en ellas»⁴³². De hecho, aún cuando la atribución de la frase no sea cierta, las palabras que fray Pedro de Aranda en su *Archetipo de virtudes, espejo de preladados, el venerable padre y siervo de Dios Fr. Francisco Ximénez de Cisneros* atribuye a Cisneros diciendo que «pidió por condición que no le avían de ocupar en materia de gobierno»⁴³³, parece demostrar el papel político que en ocasiones estos confesores debieron desempeñar. El mejor ejemplo del consejo requerido a los confesores lo constituye la correspondencia entre Isabel I y Hernando de Talavera. En ésta, la reina pedirá su opinión sobre temas tan variados como los territorios del Nuevo Mundo o la política matrimonial⁴³⁴. En otros casos nos encontramos ante recomendaciones tocantes exclusivamente a cuestiones morales, ya fueran en relación con cuestiones personales o de la vida en la Corte, como muestra la citada correspondencia entre Isabel I y Hernando de Talavera o la anécdota transmitida por el despensero mayor de la reina doña Leonor acerca de la aceptación de cierta cantidad de dinero ofrecido por los judíos a la reina⁴³⁵.

En estas funciones de consejo, el confesor real tendría como misión fundamental mirar por la conciencia y moral regia, sin atender a la condición

⁴²⁹ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», p. 99.

⁴³⁰ Como decía Sigüenza en relación a los consejos pedidos a Hernando de Talavera: «Dichosos tiempos en que los reyes rogaban a los siervos de Dios como a padres para que les ayudasen, y así vio el efecto de tan buenos medios», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 320.

⁴³¹ Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 320.

⁴³² Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 326.

⁴³³ Cit. en Torre, A. de la, «Cisneros, confesor de la reina», p. 44.

⁴³⁴ *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493), en E. de Ochoa, *Epistolario español*, t. II, p. 16.

⁴³⁵ *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, pp. 78-79.

especial del rey. Una parte significativa de los confesores ejerció, de una forma firme, sus funciones, amonestando a los reyes cuando así lo creían conveniente y ejerciendo una influencia efectiva sobre éstos. Así, por ejemplo, fray Domingo *el Chico*, confesor de Fernando III, habría conseguido que el rey expulsara de la Corte a aquellos hombres y mujeres que, según el confesor, promovían la vida licenciosa⁴³⁶. De fray Sancho de Juvera, confesor de doña Constanza, mujer de Fernando IV, se indicaría que, tras tener noticia de que la reina conocía que se habían cobrado rentas eclesiásticas por encima del tiempo establecido, había increpado a la reina⁴³⁷. Durante el reinado de Enrique IV, su confesor, fray Alonso de Espina, denunciaría el empleo inadecuado que el monarca estaba dando a los ingresos de la bula de Cruzada⁴³⁸. O Isabel I sería amonestada por Hernando de Talavera por su participación en bailes de la Corte, uso de vestidos de ceremonia y celebración de corridas de toros⁴³⁹.

En otros casos, el confesor mostraría su firmeza para que sus consejos fueran seguidos por los reyes. No debemos olvidar que, por ejemplo, Pedro López de Aguiar acabaría renunciando a su cargo de confesor debido a la actitud de Pedro I⁴⁴⁰. Igualmente, se ha transmitido la noticia de que Francisco Jiménez de Cisneros, llamado a su presencia para ejercer el cargo de confesor de Isabel I, dijo que «asistiría a su Alteza con expresa condición de seguir sus consejos sin dar oído de otro theólogo, y que el primer día que advirtiese se había conformado con parecer contrario al suyo se bolvería a su zelda»⁴⁴¹.

Por último, se ha transmitido una anécdota referida a Isabel y su confesor Hernando de Talavera en la que se muestra la visión que de este oficio tenía su confesor y su actitud de firmeza frente a los reyes:

«La primera vez, que se confessó con el la reyna, passó una cosa digna de ser entendida: Acostumbrava a estar su magestad, y el confessor, puestos de rodillas

⁴³⁶ Alonso Getino, L.G., *Dominicos españoles confesores de reyes*, p. 17.

⁴³⁷ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 31.

⁴³⁸ Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XIII, p. 41. Cfr. Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 148.

⁴³⁹ *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493), en E. de Ochoa, *Epistolario español*, t. II, p. 17; *Carta de Hernando de Talavera a Isabel I* (Granada, 31-X-1493), en E. de Ochoa, *Epistolario español*, t. II, pp. 18-19.

⁴⁴⁰ Alonso Getino, L.G., *Dominicos españoles confesores de reyes*, p. 35.

⁴⁴¹ *Instrucciones y noticias de los confesores que han tenido los Reyes de España*, BNE, Manuscritos, Mss. 5758, fol. 12r.

arrimados a un sitial, o banquillo, llegó el confessor, y sentose en el banquillo, para oyrla de confesión. Díxole la reyna: “¿Entrambos hemos de estar de rodillas?”. Respondió el confessor: “No señora, yo he de estar sentado, y vuestra Alteza de rrodillas porque éste es el tribunal de Dios, y hago aquí oficio de juez, y he de pronunciar sentencias y para ello he de estar sentado”. Calló la reyna, y cobrole tanta reverencia, que le respetava como a superior, y padre. Desde este punto los reyes, quantos negocios uvo importantes en el reyno, o se los cometieron, o se los consultaron»⁴⁴².

5.1.4.3.3. Funciones políticas y administrativas

La alta preparación intelectual de estos confesores y su condición como cargos de confianza de los reyes fueron dos factores que facilitaron el desempeño de tales funciones por los confesores reales, en ocasiones de una forma intensa, hasta el punto de que los detractores de Hernando de Talavera, confesor de Isabel I indicarían, según Sigüenza, que:

«Entre otras cosas que murmuraban de fray Hernando (...) fue que les parecía que un frayle que estaua embaraçado en tantos negocios no era bien que dixesse Missa cada día, como él la dezía, porque no podía estar con atención y reuerençia que aquel diuino misterio pide vna cabeça ocupada y llena de negocios seculares»⁴⁴³.

El protagonismo alcanzado por los confesores reales ha sido puesto en relación, en palabras de J. M. Nieto Soria, con «la fuerte dimensión personalizadora, fundamentada en las posiciones individuales del monarca, que la gestión política tendría durante todo el período –en relación con la cual– le lleva a actuar en política como representante personalísimo de la propia figura del rey»⁴⁴⁴. J. García Oro ha puesto en relación tales tendencias con el «proceso de reorganización y reforma de la vida pública castellana que se va realizando con la nueva dinastía Trastámara y

⁴⁴² González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la S. Iglesia Apostólica de Ávila y vida de sus hombres ilustres*. (Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila). Ávila, 1981, p. 281. Recogido igualmente en: Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 320.

⁴⁴³ Cit. en Resines, L., *La “Breve Doctrina” de Hernando de Talavera*, p. 18.

⁴⁴⁴ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 141.

tiene buena parte de sus puntos de partida en iniciativas del rey castellano Juan I», entre las que cabría citar el impulso de la monarquía de nuevas comunidades ascéticas a los que la realeza «considera en todo momento sus predilectos y les encomienda sus tareas»⁴⁴⁵.

Los ejemplos de la importancia política alcanzada por algunos confesores son numerosos desde fines del siglo XIV e inicios del XV: fray Fernando de Illescas, «privado del Rey»⁴⁴⁶, pudo desempeñar funciones políticas y de representación relevantes; Alfonso de Palenzuela, confesor de Juan II se convirtió, en palabras de J. M. Nieto Soria, en «uno de los eclesiásticos de la época con mayor dedicación al servicio de la Monarquía castellana»⁴⁴⁷; Lope de Barrientos, confesor de Juan II, devino en «uno de los principales privados de la Corte»⁴⁴⁸; Gonzalo de Illescas actuaría, a la muerte de don Álvaro de Luna y en compañía de Lope Barrientos, como «gran privado del rey»⁴⁴⁹ o Cisneros llegaría a alcanzar, en el siglo XVI, como caso extremo, la regencia del Reino⁴⁵⁰. No obstante, acaso una excepción a estas dinámicas lo pudo constituir, según los estudios de Coussemaker, la Orden de San Jerónimo en el período previo al reinado de Enrique IV cuando, salvo excepciones, como Gonzalo de Illescas, los confesores jerónimos carecerían de un relieve político marcado, aunque ya durante el reinado de Isabel I dicha Orden entraría en las dinámicas apuntadas⁴⁵¹.

Un papel fundamental tendrán como embajadores⁴⁵² en el contexto de la «tardía secularización de la gestión de las relaciones exteriores»⁴⁵³. Fray Fernando de

⁴⁴⁵ García Oro, J., «El horizonte religioso: el cosmos cristiano y los “hombres de Cristo”», p. 219.

⁴⁴⁶ *Crónica de Juan I*, año 1389, cap. IV, p. 124

⁴⁴⁷ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 146.

⁴⁴⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 146.

⁴⁴⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 147.

⁴⁵⁰ Sobre éste véase: Fernández de Retana, L., *Fray Francisco Ximénez de Cisneros*, pp. 37-71.

⁴⁵¹ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 101.

⁴⁵² Sobre la participación de los confesores reales en embajadas en este período véase: Ochoa Brun, M.A., *Historia de la diplomacia española. Edad Media III*, pp. 332-333; Selle, X., *Le servie des ames a la cour*, pp. 250-254; García Arancón, M^a.R., «“Clérigos” en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 89.

⁴⁵³ Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla trastámara», p. 145. Este mismo autor ha apuntado a que las embajadas «es el tipo de actividad que ocupó a un mayor número de eclesiásticos», Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos», p. 654. Esta presencia de eclesiásticos en las relaciones diplomáticas ha sido apuntada para el ámbito navarro por García Arancon: García Arancón, M^a.R., «Clérigos del séquito real en Navarra (1384-1387)», pp. 413-416.

Illescas⁴⁵⁴ es un buen ejemplo de la nueva dimensión que adquiere el cargo de confesor, hasta el punto de que en la sesión trigésimo sexta del Concilio de Constanza se hiciera mención honorífica a él como consejero y embajador de Juan II⁴⁵⁵ o que en su propio epitafio fuera presentado como «CONFESOR REGUM, QUEM AD MAGNA NEGOCIA MISSUM, ILLUSTREM CECINIT FAMA SUPREMA VIRUM»⁴⁵⁶. En 1380, entre inicios de año hasta finales de septiembre, sería enviado en compañía de Ruy Bernáñez y Álvaro Meléndez, a Aviñón, Roma y Nápoles con el fin de conocer las circunstancias de la elección de Urbano VI y Clemente VII⁴⁵⁷. En 1383 nuevamente parece que realizó un viaje, muy probablemente en calidad de embajador ante la Corte navarra, que repetiría en 1385⁴⁵⁸. Igualmente formarán parte de los testigos, junto con el Arzobispo de Toledo, los obispos de Oviedo y Ávila y el Maestre de Alcántara, de la confirmación el 23 de noviembre de 1386 el *Tratado de liga y confederación* que los embajadores castellanos habían acordado con los plenipotenciarios de Carlos VI de Francia en Vicetre, en las cercanías de París, el 22 de abril de 1381⁴⁵⁹. Éste, con posterioridad, en compañía de Pedro Sánchez del Castillo, doctor en leyes, y Alvar Martínez de Villarreal, ambos oidores de la Audiencia del Rey, viajarán para entrevistarse con el Duque de Lancaster, que se encontraba en Bayona con el fin de supervisar el tratado de paz entre el Duque y Juan I⁴⁶⁰. De nuevo fray Fernando de Illescas participará como mensajero del rey junto con Pedro López de Ayala y el Obispo de Osma, Pedro de Frías, ante la enfermedad de Juan I en Vitoria, que le había impedido reunirse con el Duque de Lancaster en el sitio fijado, entre Bayona y Fuenterrabia, siendo enviados para informar al Duque sobre las circunstancias de la ausencia del Rey en 1389⁴⁶¹. Ese

⁴⁵⁴ Sobre éste véase: López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», *passim*.

⁴⁵⁵ Cit. en López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 252.

⁴⁵⁶ Cit. en López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 252.

⁴⁵⁷ López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 242.

⁴⁵⁸ López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», pp. 245-246.

⁴⁵⁹ *Adiciones a la Crónica del Rey don Juan I*, BAE, t. 68, nº XVIII, p. 154.

⁴⁶⁰ *Crónica de Juan I*, año 1388, cap. I, p. 118; Martínez de Toledo, A., *Atalaya de las crónicas*, British Library, 287, fol. 243r. REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [15-II-2007].

⁴⁶¹ *Crónica de Juan I*, año 1389, cap. II, p. 123. Cfr. López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 247.

mismo año fray Fernando de Illescas viajará al Reino de Portugal junto con otros miembros de la Audiencia Real, con el fin de negociar con el rey portugués las treguas con Castilla tras la firma de la alianza entre el Rey de Francia e Inglaterra y sus respectivos aliados, a las que se llegarían tras seis meses de negociaciones⁴⁶².

Las noticias sobre los viajes diplomáticos de otros confesores reales son bien conocidas. Juan Enríquez sería enviado como embajador del rey de Castilla a Aviñón en 1403, con el fin de manifestar a Benedicto XIII que pronto le daría obediencia, si bien la propuesta no prosperó finalmente⁴⁶³. En 1406 el pontífice daría la bula *Exigit tuae devotionis* en la cual se indicaba que Enríquez, referido como confesor del rey de Castilla, tenía que ocuparse en asuntos relativos al Cisma⁴⁶⁴. De la misma manera, en relación con la problemática del Cisma, Alfonso de Alcocer realizaría algunas embajadas con el fin de defender la *via cessionis* para acabar con el Cisma, como sucedería en 1406, cuando fue acompañado por el caballero don Fernando López de Zúñiga y Alfonso Ruiz, doctor en derecho⁴⁶⁵.

Ya en el siglo XV, en 1422, contamos con la noticia de la participación de un confesor del Rey, fray Luis de Valladolid, junto con Garci Alonso de Ulloa, caballero de Toro, en la embajada enviada al rey de Aragón con el fin de informarle sobre la prisión del su hermano don Enrique y la situación de la infanta doña Catalina⁴⁶⁶. También, fray Alfonso de Palenzuela, confesor de doña María de

⁴⁶² *Crónica de Juan I*, año 1389, cap. IV, p. 124. Cfr. López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 247.

⁴⁶³ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 51.

⁴⁶⁴ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 51.

⁴⁶⁵ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 144; López, A., «Fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III de Castilla», p. 370.

⁴⁶⁶ «Después desto, habido el Rey Consejo, determinó hacer saber al Rey de Aragón la prisión del Infante Don Enrique su hermano, e las causas porque lo mandara prender; e haciéndole saber como la Infanta doña Catalina, su hermana, conta toda su voluntad e contra sus expresos mandamientos, era venida en sus Reynos, e con ella el Condestable Don Ruy López Dávalos, y el Adelantado Pero Manrique, rogándole afectuosamente que hiciese que la Infanta se fuese para él, e le mandase entregar al Condestable Don Ruy López Dávalos, y al Adelantado Pero Manrique, y a otros quales quier caballeros que a sus Reynos fuesen pasados. E los embaxadores que levaron esta embaxada fueron un Maestro de Teología, Confesor del Rey, que se llamaba Fray Luis, e un Caballero de Toro, que decían Garci Alonso de Olloa. Oídas estas cosas por el Rey de Aragón, después de haber estado algunos días en su Corte embaxadores, él respondió mostrando sentimiento de la prisión del Infante, y excusándolo en algo, lo qual les mandó que no dixesen al Rey; e lo que en efecto rogó a los dichos embaxadores que al Rey su primo dixesen, que él quel Rey su primo no haría cosa alguna salvo como debiese, mayormente contra el Infante que tanto deudo en Su Merced tenía, e que le placía quel Rey le castigase como a quien era, porque ota vez no le hiciese semejantes enojos; e que dixesen al Rey que muy presto él enviaría sus embaxadores, con los quales más largamente le escribiría sobre estos hechos». *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1422, cap. XV, p. 419.

Aragón y doña Isabel de Portugal, mujeres de Juan II, del propio Juan II y de los Reyes Católicos, tendrá funciones de embajador ante el papa Sixto IV en relación con el conflicto sucesorio entre la princesa Isabel y Enrique IV⁴⁶⁷. Aunque a fines de 1473 el nuevo Papa, Sixto IV, había reconocido los derechos sucesorios de Isabel, se pensó que era necesario oponerse a las posibles acciones de Enrique IV, para lo cual se mandó a Palenzuela ante el pontífice, con el fin de convencerle para que desoyera las posibles reclamaciones de Enrique IV⁴⁶⁸. En 1475 se encontraba todavía en Roma, defendiendo los derechos de la nueva soberana y obteniendo de Sixto IV la bula *Quoniam in hiss* (14-XII-1474), dada al día siguiente de la proclamación como reina de Isabel I⁴⁶⁹. Posiblemente en la decisión de enviarle como embajador pesó su dilatada experiencia: embajador en repetidas ocasiones de Enrique IV, como la embajada ante el pontífice junto con Rodrigo Sánchez de Arévalo en 1459, y nuncio de Calixto III ante Enrique IV con el fin de recoger un subsidio para luchar frente a los turcos y resolver algunos asuntos con la Corte de Castilla en 1457, embajador de Enrique IV ante el nuevo pontífice Pío II a inicios de 1459 para rendirle homenaje, asistente al congreso de Mantua (26 de septiembre de 1459) en representación de Enrique IV para organizar una nueva cruzada contra los turcos, o embajador ante el rey de Inglaterra en 1467⁴⁷⁰. De hecho, a Alonso de Palenzuela se ha referido J.M. Nieto Soria indicando que «jusqu'à sa mort, survenue en 1485, il prit part également à un grand nombre de missions, parmi les plus importantes, tant auprès du souverain pontife qu'auprès des rois d'Angleterre, du Portugal ou d'Aragon, et il assumait des charges nombreuses en curie»⁴⁷¹. Por último, Hernando de Talavera asistiría en condición de delegado regio a la profesión religiosa de Juana *la Beltraneja*, acto de un contenido político innegable⁴⁷².

En otros casos, los confesores desarrollarían funciones de mensajeros dentro del Reino, probablemente para cuestiones de especial importancia o confidencialidad. Contamos con algunos ejemplos, como el de fray Martín, confesor del Infante don

⁴⁶⁷ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 289.

⁴⁶⁸ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 289.

⁴⁶⁹ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 290; Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», p. 68.

⁴⁷⁰ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 290. Sobre éstas de una forma más exhaustiva: Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», pp. 64-68.

⁴⁷¹ Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», p. 351.

⁴⁷² AGS, RGS, 23-V-1492, fol. 238; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXII, pp. 404-408.

Fernando de Antequera, enviado por éste en enero de 1407 a la por aquel entonces reina regente, doña Catalina de Lancaster, con el fin de informarle del deseo de infante en encargarse de la crianza del futuro Juan II⁴⁷³. Igualmente, Díaz de Games nos informa del protagonismo del confesor del citado don Fernando en relación con los amores de Pero Niño y doña Beatriz de Portugal. Pero Niño indica al Infante que «él hera ya quanta vergüença de ge lo dezir por sí, mas le respondería por su confesor»⁴⁷⁴, informándole de la identidad de su enamorada, siendo luego contestado a través del confesor del Infante, en tanto que, como dice Pero Niño «bien sabe la vuestra merçed que quando el vuestro confesor me dixo que non fablase más en ello, que me dexase desta razón»⁴⁷⁵. También vemos en 1458 a Lope de Barrientos intercediendo ante Miguel Lucas y rogándole que volviera desde Valencia a Madrid, tras haber abandonado la Corte⁴⁷⁶ o a Hernando de Talavera actuando como mensajero de Isabel I ante Pedro Mártir de Anglería, con el fin de incorporarle a la Corte (1488)⁴⁷⁷.

La presencia de los confesores como testamentarios confirma la confianza puesta en éstos desde el punto de vista de la gestión política y administrativa⁴⁷⁸. No obstante, su frecuente aparición desempeñando tales funciones se puede poner

⁴⁷³ *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 5, año 1407, p. 23.

⁴⁷⁴ Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 92, p. 490.

⁴⁷⁵ Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 93, p. 492.

⁴⁷⁶ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XLII, p. 85.

⁴⁷⁷ «Tal vez hubieras querido, altísima señora, pues – según me refirió el Obispo de Ávila- eres amante de las letras, que abriera una academia para nobles jóvenes de tu Corte», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. IX, epístola 14 (6-V-1488), p. 20.

⁴⁷⁸ Un buen ejemplo de la confianza puesta en los confesores, por su condición de personas de buen consejo, prudentes y servidores de Dios y leales a la familia real lo constituye el testamento de Juan II: «...de los dichos Obispo de Cuenca e prior don fray Gonzalo mis confesores e del mi consejo, que son personas de quien yo mucho fio e tales que siempre le darán bueno e sano consejo, e farán e procurarán lo que compla a servicio de Dios, e otrosí a servicio de de la dicha Reina mi muy cara e muy amada muger, e de los dichos Infantes (...), e al bien e pro e sostenimiento de sus casas», [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 118]; «...los dichos obispo de Cuenca e prior de quien confío las cosas tocantes a mi ánima e a descargo de mi conciencia, los quales so bien cierto que siempre le darán bueno e sano consejo tal qual compla a servicio de Dios, e a servicio e honor suyo e de los dichos Infantes» [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 118]; «...especialmente que tenga cerca de sí en el su consejo a los dichos Obispo de Cuenca e prior don fray Gonzalo de Illescas mis confesores del mi consejo, que son personas leales e prudentes e provecos, de bueno e sano consejo, e temen a Dios e aman mi servicio e del dicho Príncipe, e la justicia e el bien común e paz e sosiego de mis regnos, e soy cierto que siempre que siempre le darán bueno e sano e verdadero e fiel consejo» [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 122].

igualmente en relación con el papel religioso que cumplía el testamento⁴⁷⁹. Dicho papel, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, está documentado en las disposiciones testamentarias de doña Violante⁴⁸⁰, doña María de Molina⁴⁸¹, Juan I⁴⁸², Enrique III⁴⁸³, doña Catalina de Lancaster⁴⁸⁴, Juan II⁴⁸⁵, el príncipe don Juan⁴⁸⁶ o Isabel I⁴⁸⁷.

Igualmente, se tiene constancia del desarrollo de funciones administrativas por parte de los confesores. Por ejemplo, Juan Morales, confesor de Juan II se encargaría de mediar en los conflictos nobiliarios de Andalucía⁴⁸⁸. Alfonso Pérez de Cusanza, confesor del mismo rey, llevaría a cabo el sofocamiento de algunas de las traiciones nobiliarias⁴⁸⁹. De fray Alonso de Palenzuela aunque desconocemos las funciones concretas desempeñadas sabemos que se ausentó del Capítulo celebrado en 1456 en Zamora porque se encontraba atendiendo ciertos servicios por encargo de Juan II⁴⁹⁰. Hernando de Talavera adquirió cierto protagonismo en la dirección de la política

⁴⁷⁹ Así se indica por ejemplo que «Y en el faser del testamento ha reposo y folganza el ánima del testador seyendo cumplida su voluntad, de que se sigue remisión de sus pecados, así mismo porque de a ordenación del testamento se sigue e espera seguir otros mayores provechos, así espirituales como temporales», *Testamento de la reina doña Juana de Portugal* (IV-1475), CODOIN, vol. 13, p. 471.

⁴⁸⁰ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 9-10.

⁴⁸¹ Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 72.

⁴⁸² López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 247.

⁴⁸³ Díaz de Games, G., *El Victorial*, p. 477; López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 249.

⁴⁸⁴ Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 87.

⁴⁸⁵ «...de los dichos Obispo de Cuenca e prior don fray Gonzalo mis confesores e del mi consejo, que son personas de quien yo mucho fio e tales que siempre le darán bueno e sano consejo, e farán e procurarán lo que compla a servicio de Dios, e otrosí a servicio de de la dicha Reina mi muy cara e muy amada muger, e de los dichos Infantes (...), e al bien e pro e sostenimiento de sus casas», [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 118]; «...los dichos obispo de Cuenca e prior de quien confío las cosas tocantes a mi ánima e a descargo de mi conciencia, los quales so bien cierto que siempre le darán bueno e sano consejo tal qual compla a servicio de Dios, e a servicio e honor suyo e de los dichos Infantes», [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 118]; «...especialmente que tenga cerca de sí en el su consejo a los dichos Obispo de Cuenca e prior don fray Gonzalo de Illescas mis confesorese del mi consejo, que son personas leales e prudentes e provecotos, de bueno e sano consejo, e temen a Dios e aman mi servicio e del dicho Príncipe, e la justicia e el bien común e paz e sosiego de mis regnos, e soy cierto que siempre que siempre le darán bueno e sano e verdadero e fiel consejo», [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 122].

⁴⁸⁶ *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497,) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, pp. 311-312.

⁴⁸⁷ *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 8r.

⁴⁸⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145.

⁴⁸⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145.

⁴⁹⁰ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 65.

económica de los Reyes Católicos tanto en lo relativo al consejo de servirse de la plata de las iglesias durante la guerra con Portugal, dado que las arcas reales estaban exhaustas⁴⁹¹, como en su iniciativa en las conocidas como *Declaratorias de Toledo*, por las que se llevó a cabo durante el reinado de los Reyes Católicos la revisión y negociación de las mercedes de juro concedidas en tiempos de Enrique IV⁴⁹². El mismo Hernando de Talavera, durante la guerra de Granada, se encargaría de reglar los impuestos al clero y los ingresos de las bulas concedidas por Roma para suplir los gastos de las campañas⁴⁹³. En diciembre del año siguiente, en 1493, la reina volvería a escribir a su confesor, Hernando de Talavera, pidiéndole la realización de un memorial de «las cosas que se puedan dar de las Alpujarras y de lo que dejaron los moros, que no sean cosas principales ni de mucho perjuicio para dar»⁴⁹⁴. Igualmente, en relación con este repartimiento la reina pediría consejo sobre la entrega de ciertos bienes a los moriscos, pidiendo a su confesor que enviara su «parecer de todo lo que os parece que debemos dar a cada uno muy por menudo en qué y cuánto»⁴⁹⁵. Por último, este confesor tuvo un papel importante en relación con los tratos y contratos de Colón con la Corona de Castilla⁴⁹⁶.

Igualmente, los confesores participaron como agentes de la política religiosa y reformadora desarrollada por algunos monarcas⁴⁹⁷. En 1252 Inocencio IV encargaría, a petición de Alfonso X, al obispo de Cartagena, don Pedro Gallego, la restauración religiosa de tres episcopados que había conquistado o pensaba

⁴⁹¹ Resines, L., *La "Breve Doctrina" de Hernando de Talavera*, p. 17.

⁴⁹² «E por consejo deste religioso quitaron todas las mercedes de juro de heredad, e de merced de por vida, que fallaron que el rey don Enrique avía dado; fasta en número de treynta quentos de maravedís, poco más o menos. A algunos quitaron la mitad de lo que el rey don Enrique les avía dado en aquellos tiempos, e otros el terçio, a otros el quarto, a otros quitaron todo lo que tenían, a otros no quitaron cosa ninguna, e a otros mandaron que oviesen e gozasen de aquellas mercedes en su vida; juzgando e moderándolo todo, segund las ynformaciones que ovieron de la forma que cada vno lo avía avido». Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXV, pp. 420-421.

⁴⁹³ Márquez, F., «Estudio preliminar», p. 12.

⁴⁹⁴ *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493). Ochoa, E., *Epistolario español*, t. II, p. 18.

⁴⁹⁵ *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Zaragoza, 4-XII-1493). Ochoa, E., *Epistolario español*, t. II, p. 18.

⁴⁹⁶ Sobre esta cuestión véase: Sánchez Moguel, A., «Algunos datos nuevos sobre la intervención de fray Hernando de Talavera en las negociaciones de Colón con los Reyes Católicos», *Separat-Abruck aus den Verhandlungen des XVI. Internationalen Amerikanisten Kongresses*. (A. Hartleben's Verlag). Viena, 1909, pp. 23-27.

⁴⁹⁷ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 140.

conquistar, probablemente Badajoz, Silves y Medina Sidonia⁴⁹⁸. Pedro de Belorado, maestro en Teología y confesor de Juan I, colaboraría junto al rey en la reforma religiosa, llevando a cabo la fundación por delegación real de San Benito de Valladolid⁴⁹⁹. Fray Fernando de Illescas actuaría como Visitador del monasterio de Santa Clara de Tordesillas por bula papal de 16 de mayo de 1380, que sería confirmada el 3 de agosto de 1382⁵⁰⁰, desempeñando algunos años después, en 1404, también por disposición pontificia, el examen de ciertos estatutos de Santa María de Sisle⁵⁰¹. Éste, a ruego de doña Catalina de Lancaster, fue nombrado visitador general de las monjas clarisas de Santander, por bula expedida en Zaragoza por Benedicto XIII a 26 de marzo de 1411⁵⁰². Fray Juan Enríquez, confesor de Enrique III, tendría un especial protagonismo en el proceso de reforma franciscano impulsado desde la realeza⁵⁰³. Fray Luis de Valladolid, confesor de Juan II, llevaría a cabo igualmente algunas iniciativas reformadoras dentro de la Orden de Santo Domingo. Su sucesor en el confesionario, Álvaro de Córdoba, se interesaría igualmente por la reforma de la Orden de Santo Domingo, siendo el fundador del convento de Scala Dei de Córdoba⁵⁰⁴. Sancho de Canales, franciscano y confesor de doña María de Aragón, mujer de Juan II, sería propuesto al pontífice por la reina como reformador y visitador de los conventos franciscanos en 1441, impulsando la observancia franciscana en Castilla y de los conventos franciscanos de Salamanca, Palencia, Soria y Molina y actuando como custodio de los observantes en Castilla y León, y como visitador de los conventos de clarisas, como el de Astudillo (1444),

⁴⁹⁸ Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1945, p. 86.

⁴⁹⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 143; Valdeón Baruque, J., «Juan I y la fundación de San Benito de Valladolid», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid. VI Centenario. 1390-1990*. (Ayuntamiento de Valladolid. INEM). Valladolid, 1990, pp. 17-28, p. 26.

⁵⁰⁰ López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 243.

⁵⁰¹ López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 248.

⁵⁰² *Proposición de fray Fernando de Illescas, a instancia de Catalina de Lancaster, del convento de Santa Clara de Santander (Zaragoza, 26-III-1411)* en Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Santander en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*. (Rotastampa). Roma, 2001, n° 42, pp. 117-118. Igualmente en: López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», p. 250.

⁵⁰³ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 143.

⁵⁰⁴ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145.

Santa Clara de Benavente (1453) y Santa Clara de Burgos⁵⁰⁵. Fray Lope de Media, confesor del infante don Enrique, futuro Enrique IV, sería designado por Juan II en 1437 para llevar a cabo la administración del monasterio de la Peña de Francia⁵⁰⁶. Igualmente, fray Alonso de Espina, confesor de Enrique IV, ejercería un gran papel en el apoyo a la observancia franciscana⁵⁰⁷. Fray Bernardino de Monroy, confesor de Isabel I, tendría un gran protagonismo en la reforma de las clarisas, especialmente en Burgos y Tordesillas; reforma en la que contó con el apoyo real⁵⁰⁸. Hernando de Talavera llevaría a cabo la reforma del monasterio del Prado, del cual fue su prior, introduciendo una estricta observancia de las reglas⁵⁰⁹, a la vez que inspiró otras, siguiendo esta línea su *Suma y breve compilación de cómo han de vivir y conversar las religiosas de Sant Bernardo que viven en los monasterios de la cibdad de Ávila*⁵¹⁰. Cisneros fue igualmente un enérgico impulsor de la *reforma de los regulares* (1493-1517), a pesar de las dificultades a las que tuvo que hacer frente, alcanzando, gracias al apoyo de la reina, el nombramiento por el pontífice como «comisario apostólico para la reforma de todos los monasterios»⁵¹¹. A ello hay que sumar la intensa actividad reformadora que algunos confesores reales desarrollaron desde la cátedra episcopal, como ha sido puesto de relieve en relación con Lope de Barrientos en lo tocante a la administración eclesiástica, la instrucción del clero, la reforma de las costumbres, la actividad fundacional y la reforma dominica⁵¹².

⁵⁰⁵ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 62-63; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 147.

⁵⁰⁶ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 148.

⁵⁰⁷ «En este tiempo ovo grande ayuntamiento en Segouia de frayles de San Francisco, los vnos oseruantes y los otros claustrales, y los oseruantes dezían que los claustrales no guardauan la Orden de San Francisco, y que suplicauan al rey que les diese el monasterio que allí estaua. Sobro lo qual ovo muy grandes alteraciones, e ayudó mucho a los oseruantes el maestro fray Alonso de Espina». Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. IV, pp. 9-10. Cfr. Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 148.

⁵⁰⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 149.

⁵⁰⁹ Márquez, F., «Estudio preliminar», *Católica impugnación*, p. 10.

⁵¹⁰ Resines, L., *La "Breve Doctrina" de Hernando de Talavera*, p. 18. Sobre éste véase: González, O., «Fray Hernando de Talavera. Un aspecto nuevo de su personalidad», *Hispania Sacra* 13 (1960), pp. 143-174.

⁵¹¹ Fernández de Retana, L., *Fray Francisco Ximénez de Cisneros*, p. 19. Como indicaría Wadingo al respecto: «Con esto se terminó una empresa, que es la más egregia entre las preclaras hazañas de este ilustre varón (...), lo cual comprenderá el que tenga en cuenta la gloriosa disciplina y orden de los monasterios de este siglo, después de la reforma», cit. en Fernández de Retana, L., *Fray Francisco Ximénez de Cisneros*, p. 19.

⁵¹² Nieto Soria, J.M., «Los proyectos de reforma eclesiástica de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos», pp. 494-512.

5.1.4.4. Los confesores y la promoción eclesiástica

Los confesores se beneficiaron, en tanto que clérigos cercanos al rey, de las posibilidades de ascenso en el entorno regio. Como indicó al respecto J. M. Nieto Soria «el acceso al cargo de confesor real supone el comienzo de una intensa carrera política y eclesiástica que lleva al confesor a asumir finalmente las máximas responsabilidades en el medio cortesano y al frente de la jerarquía eclesiástica castellana»⁵¹³. Igualmente, Poutrin ya indicó al respecto que «en el siglo XV el puesto de confesor era sólo un momento de la carrera eclesiástica»⁵¹⁴. De hecho, los confesores que sucesivamente tuvo Enrique III se han de poner en relación con el abandono del confesionario regio como consecuencia de su promoción eclesiástica⁵¹⁵. Coussemaker ha indicado en este sentido que, de los confesores reales salidos de las órdenes mendicantes, un 39% alcanzarían el episcopado; porcentaje que se vería reducido hasta el 25% en relación con la Orden de San Jerónimo⁵¹⁶. La frecuente ascensión de estos confesores reales a cargos de importancia en el mapa eclesiástico del Reino constituyó un medio de control por parte de la Corona de diversos aspectos en sus diócesis, de una forma similar al papel desempeñado por los capellanes reales y otros cargos eclesiásticos en el control de los obispados y cabildos del Reino.

Los ejemplos de la promoción eclesiástica de los confesores son pues abundantes. Raimundo de Losana accedería desde su puesto de confesor al Arzobispado de Sevilla tras la renuncia del infante don Felipe, hermano de Alfonso X⁵¹⁷; fray Pedro Gallego, confesor del infante Alfonso, futuro Alfonso X, sería nombrado primer obispo de Cartagena, ciudad conquistada por dicho infante, por

⁵¹³ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 140. Algunos ejemplos en el contexto europeo en: Coll i Julia, N., *Doña Juana Enríquez, lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*. (Selecciones Gráficas). Madrid, 1953, vol. II, p. 229; Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. IV, p. 549.

⁵¹⁴ Poutrin, I., «Los confesores de los reyes de España: carrera y función (siglos XVI y XVII)», p. 70. Para el caso navarro, por ejemplo, fray García de Eugui alcanzó en 1384 la mitra de Bayona. García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 88.

⁵¹⁵ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 143.

⁵¹⁶ Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», p. 95. Sobre la carrera eclesiásticas de éstos véase: Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans», pp. 95-97.

⁵¹⁷ Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 29-30.

iniciativa del futuro monarca⁵¹⁸; Fray Juan Esbarroya recibiría el apoyo para su ascenso al episcopado de Juan I en recompensa por los servicios que había prestado a su padre Enrique II⁵¹⁹; Juan de Illescas, confesor de Enrique III, fue promovido al arzobispado de Sevilla a la muerte de Gonzalo de Mena en 1401. Por ello el 30 de abril Enrique III escribiría al deán y cabildo de la Iglesia pidiéndoles, en tanto que el Rey era «Patrón de la Iglesia de Sevilla» y dotador de la misma, que la vacante fuera provista a Fernando de Illescas⁵²⁰. El mismo Enrique III recogería en su testamento la petición de que se suplicara al pontífice por fray Juan Enríquez y fray Alonso Pérez de Cusanza a favor del episcopado, dado que no había podido conseguirlo durante su reinado, a pesar de la intermediación del obispo de Mallorca ante el papa⁵²¹.

Juan II propondría a Lope de Barrientos el Arzobispado de Santiago, que inicialmente fue rechazado por Barrientos para posteriormente proveerle del obispado de Cuenca⁵²². De hecho, poco tiempo después, en 1446, Juan II intentaría

⁵¹⁸ López, A., «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», p. 70; Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, pp. 83-84.

⁵¹⁹ Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 36.

⁵²⁰ «Yo el Rey: envío a saludar a vos el Deán y Cabildo de la Iglesia de Sevilla, como aquellos de quien mucho fio; sabed; que yo agora e sabido en como Don Gonzalo, Arzobispo de esta ciudad, es finado e por quanto yo so Patron de esa Iglesia, e la amo mucho por la haber ganado, e dotado los Reyes onde yo vengo, e por ser en esa muy noble ciudad de Sevilla, que es una de las más nobles cibdades del mundo, a la qual eso mesmo yo mucho amo, e por onde mi voluntad e intención es de guisar que esa Iglesia sea proveida de tal Prelado, qual cumple a servicio de Dios, y honra y provecho de ella, y de esa ciudad; e yo entiendo que Don Juan, Obispo de Sigüenza, es muy perteneciente para haber la dicha dignidad, así por ser Prelado de buena vida, y de virtuosas y buenas costumbres, qual cumple para buen regimiento y administración de esa Iglesia, como por ser uno de los de mi Consejo, de quien yo más fio, el qual sirvió muy bien y fielmente al Rey mi padre y Señor, que Dios perdone, y ha servido y sirve a mi, por lo qual tengo a él gran cargo, por ende vos ruego e mando, que todos en concordia querades luego esleer por vuestro Prelado al dicho Obispo de Sigüenza, y non a otro alguno.» Cit. en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 267. Sin embargo, a la muerte de Gonzalo de Mena, el Pontífice Benedicto XIII, obedecido en Castilla durante el Cisma, dio la sede a su pariente Pedro de Luna al margen de la elección del Cabildo de Sevilla y de la suplicación real, hecho que generó la oposición de la Iglesia de Sevilla hasta que Juan II aceptó la promoción de Pedro de Luna al Arzobispado. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 266

⁵²¹ «Otrosí, por quanto yo encomendé al obispo de Mallorcias que suplicase a nuestro señor el Papa por çiertas provisiones e traslaciones de çiertos obispados, los quales quería que él gimiese, por la forma que yo se lo envié a suplicar, espeçialmente por fray Juan Enríquez, ministro provincial, mi confesor, e del mi Consejo, e por fray Alonso Pérez, maestro de Theología, de la Orden de los Predicadores, ordeno e mando que los dichos tutores supliquen afincadamente al dicho señor Papa que los quiera fazer», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406) en la *Crónica de Juan II*, ed. de J. de M. Carriazo, año 1407, cap. 6, p. 40.

⁵²² «E luego el Rey como lo sopo, envió dezir a don Lope de Varrientos, obispo de Ávila, que si quería aquel arçobispado [de Santiago]; el qual le rrespondió que ge lo tenía en mucha merced, pero que no avía voluntad de yr en su vejez a Galizia. Entonçe le envió el Rey una firme seguridad para

proveer a Barrientos con el arzobispado de Toledo «en remuneración de quantos servicios le avía fecho», si bien la oposición de don Álvaro de Luna, deseoso de que aquella sede recayera en manos de don Alfonso Carrillo privó al prelado del primado⁵²³. En el testamento de Juan II se pediría a Enrique IV que continuara suplicando al pontífice para la provisión de Gonzalo de Illescas, confesor del rey, como obispo de Córdoba⁵²⁴.

Estas promociones tuvieron continuidad durante el reinado de los Reyes Católicos. Cisneros igualmente ascendería a la sede de Toledo gracias al apoyo regio, a pesar de que inicialmente parece que no aceptó⁵²⁵. Fray Tomás de Torquemada debió de ser objeto de promoción pues «conociendo su sanctidad y el valor de su persona, no le querían embiar de su corte sino para alguna principal dignidad, conforme a su merecimiento. Por lo qual le daban el Arzobispado de Sevilla que a esta sazón estava vacante, y así le significaban que le darían el de Toledo quando vacase»⁵²⁶. Igualmente, los intentos de promoción de Talavera por parte de los reyes datan al menos de 1482, cuando, vacante la sede de Salamanca, Isabel I solicitaría a Sixto IV ésta para su confesor, aunque el papa acabaría nombrando a Meléndez Valdés, emisario regio portador de la solicitud, a pesar de las quejas de la reina⁵²⁷. Finalmente le sería otorgado el obispado de Ávila a pesar de sus supuestas negativas iniciales (1486)⁵²⁸ y posteriormente el obispado de Granada

el primero arzobispado que vacase, e le envió rogar que tomase por estonçe aquella seguridad con el obispado de Quenca, que adelante él avría memoria de sus grandes servicios. El obispo ge lo tomó en mucha merced, e asy el obispo de Quenca tomó el arzobispado de Santiago, e el de Ávila ovo el obispado de Cuenca». Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXXXI, p. 456.

⁵²³ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXLIII, p. 470.

⁵²⁴ «Otrosí por quanto yo entiendo ser así complidero a servicio de dios e mío, e acatada la persona e idoneidad del dicho prior don fray Gonzalo de Illescas mi confesor, envié suplicar a nuestro Santo Padre que le proveyese de la iglesia de Córdoba, que al presente; mando e ruego e encomiendo al dicho Príncipe mi fijo que continúe la dicha mi suplicación, porque aquella aya efecto e el dicho prior don fray Gonzalo aya la dicha dignidad, pues e persona en quien bien cabe, e de quien yo tengo grand cargo por los buenos e leales servicios que me ha fecho e fase cada día». *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, pp. 123-124.

⁵²⁵ «El qual, al principio, rehusó mucho, y se procuró ausentar, porque los Reyes no le hablasen en que lo tomase. Pero al cabo, como tanto se lo rogaron y él viesse que con el dicho arzobispado podía serbir bien a Dios, despendiendo las rentas dél como cumpliese a su serbicio, lo aceptó», Santa Cruz, A. de, *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. de J. de M. Carriazo. (Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla). Sevilla, 1951, t. I, p. 136.

⁵²⁶ Cit. en Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 43.

⁵²⁷ Azcona, T., *Isabel la Católica*, pp. 441-442.

⁵²⁸ «Vacó el de Salamanca, no acetó, pidiendo por merced que le dexassen ser Fraile. Vacó el de Ávila, y a la segunda, no pudo dezir que no: Porque la Reyna hizo de la enojada, diziéndole:

una vez conquistada la ciudad (1492)⁵²⁹, gracias a la suplicación real ante el papa, como recoge Alonso de Santa Cruz⁵³⁰. Por último, el apoyo regio a fray Alonso de Burgos, confesor de Isabel I, fue determinante en el consecución por éste del episcopado de Cuenca (1482)⁵³¹.

Igualmente, en otro plano, la presencia de estos personajes en la cercanía de la Corte, en definitiva, el acceso a la persona real, permitió que los confesores beneficiaran a las personas de su entorno. Por ejemplo la posición de Fernando de Illescas facilitó la promoción eclesiástica y política de sus hermanos, Juan de Illescas, obispo de Sigüenza, y Alfonso de Illescas, obispo de Zamora y Burgos⁵³². En el caso de Hernando de Talavera, su cercana posición a la reina Isabel I le permitió suplicar diferentes mercedes por personas a él cercanas (Gómez Solís, Rodrigo, hijo de Garci Hernández Manrique, el secretario de Talavera, el licenciado de Villaescusa, el bachiller de Guadalupe, etc.)⁵³³

En definitiva, el papel de los confesores reales sería, en el plano teórico, clave tanto para la salvación del alma del rey como en el ejercicio de las labores de gobierno por parte del rey, según los parámetros establecidos acordes con el modelo propuesto por la literatura especular. La figura del confesor aparece como un cargo de especial importancia en tanto que, como señaló Sánchez Herrero, se trataría «de un clérigo más que, al menos en determinados momentos, estuvo muy cercano al rey»⁵³⁴. Esta cercanía al rey confería al confesor una cierta importancia política de carácter indirecto y cimentada en las propias relaciones personales entre éste y el

Porque no me obedezys vn día, de quantas vezes yo os obedezco a vos?», González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Ávila*, p. 282. Véase también: Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, pp.323-324.

⁵²⁹ «Al punto que los Reyes quisieron entrar en la Ciudad de Granada, dixeron al Obispo de Ávila (...): *Obispo pues llegó el día de nos, y de vos, tan desseado, començad desde luego a executar vuestro oficio de Arzobispo de Granada, pues no os podeys escusar*», González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Ávila*, p. 283. Una versión opuesta ofrece Sigüenza: «Acordó con esto de hablar a los reyes y suplicoles le hiciesen merced le dejasen acabar la vida en aquel nuevo reino y entregarse todo al ejercicio de aquella dignidad», Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 326.

⁵³⁰ «Y suplicaron al Papa Inocencio Octavo, que en aquel tiempo tenía el pontificado en Roma, que le pluguiese confirmar aquél arzobispado a don Hernando de Talavera, obispo de (fol. 25r) Avila, su confesor», Santa Cruz, A. de, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, p. 54.

⁵³¹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 150.

⁵³² Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 143.

⁵³³ *Carta de Hernando de Talavera a Isabel I* (Granada, 31-X-1493). Ochoa, E., *Epistolario español* t. II, pp. 20-21.

⁵³⁴ Sánchez Herrero, J., «Las relaciones de Alfonso XI con el clero de su época», p. 40.

monarca. De hecho, no es casualidad que el alto protagonismo político y eclesiástico de personajes como Talavera haya que buscarlo en la confianza y el crédito del que gozaba ante los reyes.

Sin duda, este ámbito de ejercicio del poder supondría un punto más de la eclesialización de la política del Reino y, en cierto modo, o mejor, a priori, una garantía del seguimiento de las directrices cristianas en el gobierno, a través del influjo de su consejo en tanto que el confesor, en palabras de las *Partidas* era «medianero entre Dios y el rey espiritualmente»⁵³⁵.

A lo largo de nuestro período de estudio, el confesor adquiere una especificidad clara, se individualiza y adquiere relieve tanto a nivel religioso como a nivel político, en cierto sentido con una cronología similar al caso francés⁵³⁶ y navarro⁵³⁷. Los confesores regios adquirirán a fines del siglo XIV, al menos desde el reinado de Juan I de Castilla de una forma muy clara⁵³⁸, un papel importante e incluso protagonista en asuntos de tipo político, incluso en aquellos de especial relevancia, como las relaciones diplomáticas, tal como apuntó J.M. Nieto Soria⁵³⁹. De hecho, las noticias sobre el desempeño de este tipo de funciones por los confesores para fines del siglo XIII parecen confirmar esta teoría. Las informaciones que tenemos sobre la presencia de fray Sancho, confesor de doña María de Molina y de Fernando IV, en el trato de matrimonio de este último con doña Constanza es posible que fueran puramente anecdóticos pues en dicho encuentro estarían presentes tanto los reyes de Castilla como los de Portugal⁵⁴⁰.

Otro ámbito donde se manifestaría esta progresiva importancia es el relativo a la visualización de los confesores regios. Dicha visualización es muy clara a inicios del siglo XV cuando, por ejemplo, son citados e individualizados fray

⁵³⁵ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley IV. Igualmente una mención similar en: Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida II, título IX, ley III.

⁵³⁶ Cfr. Selle, X. de la, *Le servie des ames a la cour*, pp. 245-254 ; G. Minois, *Le confesseur du roi*, p. 185.

⁵³⁷ Cfr. Narbona Cárceles, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425)», p. 121; Narbona Cárceles, M^a., *La corte de Carlos III el Noble*, p. 270. Para el caso portugués, R. Costa Gomes ha discutido la integración del confesor en la Capilla del Rey, aproximándolo a la Cámara. Cfr. Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 28.

⁵³⁸ No obstante, acaso con Enrique II podamos percibir estas funciones en relación con los confesores. El confesor del, por entonces, conde de Trastámara, fray Diego López de Ribadenebra había tratado con don Juan Alfonso con el fin de atraerle para la causa del conde don Enrique y el Maestre don Fadrique. Cfr. A. López, «Confesores de la familia real de Castilla», p. 37.

⁵³⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 140.

⁵⁴⁰ López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 20.

Fernando de Illescas y fray Juan Enríquez, confesores del difunto Enrique III, en la relación de los presentes en las Cortes de Segovia de febrero de 1407⁵⁴¹, o el protagonismo del confesor del infante don Fernando en la ceremonia relacionada con la toma de la espada de Fernando III, desarrollada en la capilla real de Sevilla en 1407⁵⁴². Este proceso tendrá su culminación en época de Isabel I, con las figuras destacadas de Talavera o Cisneros.

En este sentido, hasta tiempos de Juan I, parece que el confesor carecería de un perfil político y eclesiástico significativo⁵⁴³. Se puede concluir que fueron las funciones de carácter representativo en las que los confesores reales debieron tener un mayor protagonismo, muy al contrario de lo que sucedería posteriormente, con los Austrias⁵⁴⁴. No obstante, otras funciones, como aquellas relacionadas con los testamentos que, no lo olvidemos, tenían una dimensión religiosa importante y se encontraban vinculados a la confesión⁵⁴⁵, tuvieron, desde tiempos tempranos, estrecha relación con los confesores. Pero si su poder de representación es innegable, el poder ejercido sobre el rey no es menos llamativo. Bien de una forma personal o a través del documento escrito, el confesor gozaba de un fácil acceso y de un trato cercano con el rey que es el que, en definitiva, le da su poder.

Un proceso al que se asiste de una forma clara a lo largo del XIV, con un arranque seguramente anterior, no es solamente la separación de funciones entre los capellanes reales y el confesor propiamente dicho, tras un período inicial en el que las citadas funciones de confesión habrían recaído, al menos teóricamente y de una forma honorífica según las *Partidas*, en el capellán mayor, sino también un desgajamiento del cargo de confesor de la misma Capilla Real. En este proceso, el confesor adquirirá una personalidad propia y dejará de constituir una función específica para convertirse en un cargo autónomo⁵⁴⁶.

⁵⁴¹ *Crónica de Juan II*, ed. de J. de M. Carriazo, RAH, Madrid, 1982, año 1407, cap. 18, p. 69.

⁵⁴² *Crónica de Juan II*, año 1407, cap. 48, p. 130

⁵⁴³ J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 142.

⁵⁴⁴ Poutrin, I., «Los confesores de los reyes de España: carrera y función (siglos XVI y XVII)», p. 73.

⁵⁴⁵ Mitre, E., «Muerte y memoria del rey en la Castilla bajomedieval», p. 20.

⁵⁴⁶ Para fines del siglo XV, momento para el cual se conservan los pagos de quitaciones de una forma sistemática, el confesor del rey y de la reina no aparecen en las nóminas relativas a la Capilla Real, muestra de que no formaban parte de ella. No obstante, la Capilla continuó acogiendo funciones de confesión de los cortesanos, desempeñadas por un capellán real y en relación a la cual se ha de entender la mención en las nóminas al pago de la quitación “para que tenga cargo de confesar e comulgar e administrar los santos sacramentos a los criados de su Alteza”, bajo la jurisdicción del

No obstante, ello no fue impedimento para que algunos confesores ejercieran como capellanes reales, como Alonso de Burgos o Diego de Nava, confesores y capellanes de Isabel I.

Posiblemente, las tendencias religiosas del momento, con la *devotio moderna* como telón de fondo y una religión vivida más íntimamente, tendieron a poner de relieve la importancia de estos cargos íntimos, frente a los oficios públicos y cada vez más ceremoniales de la Capilla Real. Igualmente, este hecho se enmarcaría en el proceso de consolidación en instituciones o cargos independientes de funciones que originariamente habían tenido como origen la Capilla Real, como el caso de la cancillería y de la limosnería, siguiendo tendencias más generales en la Corte de fortalecimiento y emancipación de unos oficios respecto de otros⁵⁴⁷.

Al menos desde la llegada de la dinastía Trastámara al poder vemos una tendencia hacia la jerarquización de los confesores, perceptible a fines del siglo XIV, cuando fray Fernando de Illescas es referido en el testamento de Juan I como «nuestro confesor mayor»⁵⁴⁸, posición jerárquica que es nuevamente documentada a fines del XV, cuando aparece citado «don frey Fernando de Talavera, obispo de Ávila, confesor mayor del rey e de la reyna»⁵⁴⁹. Seguramente estos confesores mayores serían auxiliados o sustituidos por otros confesores cortesanos. Ya en el tiempos de Juan I parece que existirían diversos confesores asistiendo al rey, pues la *Crónica de Enrique III* indica que Juan I, antes de morir, había confesado «con un su confesor»⁵⁵⁰. Futuras investigaciones deberían definir bien esta jerarquía, así

capellán mayor, al menos desde 1474. Cfr. González Marrero, M^a.C., *La casa de Isabel la Católica*, p. 36; Fernández de Córdova Miralles, A., *La corte de Isabel I*, p. 177; García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la capilla real de España», p. 295; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 1, fol. 60v. No hay que olvidar que la confesión de los cortesanos era frecuente en Semana Santa y con motivo de ciertas rogativas. Isabel I en carta a Hernando de Talavera indica que, en relación con el grave estado de salud de Fernando V tras el atentado de diciembre de 1492, la gente de las Corte tuvo «más prisa de confesar que nunca fue en Semana Sancta, y todo sin amonestación de naide», *Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Barcelona, 30-XII-1492). Ochoa, E., *Epistolario español*, t. II, p. 15.

⁵⁴⁷ Cfr. Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1982, p. 60.

⁵⁴⁸ *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, p. 188.

⁵⁴⁹ Garrido Atienza, M., *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. (Lit. Paulino Ventura Traveset). Granada, 1910. (Real Academia Española. Banco de datos: (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>> [consulta: 6-III-2007], p. 291.

⁵⁵⁰ *Crónicas de los reyes de Castilla*, t. II, p. 172.

como su posible relación con los denominados en época moderna como confesores *interinos/particulares*⁵⁵¹.

El hecho de que los lazos entre el rey y confesor tuvieran un componente personal innegable favoreció que, una vez abandonado el oficio, las relaciones continuaran, en muchos casos, siendo fluidas. No es extraño en este sentido que Alfonso X designara a Pedro Gallego, su antiguo confesor, para dar la absolución de excomunión a diversos cortesanos⁵⁵² o que otros muchos, como Illescas, Talavera o Cisneros, continuaran al servicio de la monarquía a pesar del abandono del confesionario regio.

5.2. EL LIMOSNERO REAL

La limosna tuvo en el Cristianismo un protagonismo fundamental como instrumento para la consecución de la redención y descarga del alma, como pondrían de relieve las abundantes menciones que, en este sentido, serían recogidas tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento⁵⁵³. Estos testimonios determinaron, en los siglos posteriores, la importancia concedida a la limosna en autores de la talla de san Agustín, san Ambrosio, san Basilio, san Isidoro o Cesáreo de Arlés⁵⁵⁴. Incluso, fuera del ámbito de la realeza cristiana, en el Islam se perfilaron imágenes equiparables en torno a estos repartos, perfectamente reflejados, por ejemplo, en los *Anales Palatinos del califa de Córdoba de Al-Hakam II*⁵⁵⁵.

En este contexto surgirá, como ha indicado E. Mitre, la imagen del menesteroso como instrumento de salvación y la idea de que la riqueza no era condenable en sí misma, sino su mal uso⁵⁵⁶. De esta forma, la limosna vino a adquirir una significación equiparable al papel de las misas, tal como apuntaría santo

⁵⁵¹ Cfr. *Respuesta a la carta...*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.758, fol. 45v.

⁵⁵² López, A., «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», p. 73.

⁵⁵³ Diversas referencias a la recomendación de las mismas en: Ex. 23,11; Lev. 19,10; 23,22; Dt. 24,19-22; I Re. 17,10-16; Sal. 40,1; 81,4; Prov. 3,27; 2,25-26; 14,21; 21,23; 22,9; 28,27; 31,20; Ecl. 11,1; Ecl. 4,2; 7,35-36; 14,11; 29,12; Is. 1,17; 58,6-7; Ez. 16,49; Mt. 10,40-42; 19,21; Lc. 3,11; 10,30-35; 11,41; Act. 9,36-43; Sant. 1,47; 2,13-16; I Jn. 3,17-24.

⁵⁵⁴ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 68; Mitre Fernández, E., «Pobreza y Exclusión Social en la Edad Media. Conceptos fundamentales y actitudes de la Iglesia ante el problema», *XX Siglos. Revista de Historia de la Iglesia y de la Cultura* 3 (1991), pp. 13-23, p. 17.

⁵⁵⁵ Por ejemplo, Ibn Hayyan, *Anales palatinos del Califa de Córdoba al-Hakam II*, p. 98.

⁵⁵⁶ Mitre Fernández, E., «Pobreza y Exclusión Social en la Edad Media», p. 17.

Tomás⁵⁵⁷, las *Partidas*⁵⁵⁸ y alguna fórmula cancillerescas⁵⁵⁹; no sólo como instrumento de redención en vida de los pecados cometidos por aquel que realizaba la limosna, sino también para redimir las penas de los seres queridos. En el marco de la idea del rey como espejo para sus súbditos, la limosna regia podía servir como un modelo de caridad para sus súbditos⁵⁶⁰ y, desde la lógica interna del funcionamiento de las monarquías medievales, la entrega de limosnas aseguraría el respaldo divino en momento de dificultad⁵⁶¹. Incluso, la entrega de limosnas no sólo tenía consecuencias positivas para el alma, sino que en el supuesto de negar éstas a un menesteroso se podía incurrir en un pecado menor⁵⁶². Por ello, la importancia concedida a la limosna, unida a la propia riqueza de la Corte regia, convertiría a los reyes en una de las fuentes básicas de caridad. No es de extrañar que un conjunto de pobres rodeara a la Corte en sus desplazamientos por el Reino⁵⁶³ y en su estancia en las residencias reales⁵⁶⁴.

⁵⁵⁷ Boneta, J., *Gritos del Purgatorio y medio para acallarlos*, p. 171. De una forma más amplia: Boneta, J., *Gritos del Purgatorio y medio para acallarlos*, pp. 171-186.

⁵⁵⁸ Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXIX.

⁵⁵⁹ Un buen ejemplo de la visión de la limosna la tenemos en el privilegio dado por Sancho IV en Sevilla el 19 de noviembre de 1285 a la Orden de Santiago, diciendo que «todo ome de bona aventura es, e deue sienpre amenbrar de aquel regno a que ha de yr, e de lo quel Dios da en este mundo partirlo con él en remisión de sus pecados, que segunt los Sanctos Padres, que la cosa del mundo por que más gana el ome el regno de Dios si es faziendo alimosna», Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 604, p. 324.

⁵⁶⁰ «.por ende, todo grand sennor es tenuto aquel obrare por el bien del fazer bien e merced e del dar buen galardón por ello, er non tan solamente por lo de de aquel sennero, mas porque todos tomen ende enxienplo que con bien fazer vençe ome todas las cosas del mundo...», Carta de donación de Fernando IV a la catedral de Ávila (Ávila, 16-IX-1302) en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 375, p. 100.

⁵⁶¹ Por ejemplo, por el privilegio rodado dado en Valladolid el 17 de mayo de 1311, Fernando IV concedería a las iglesias, prelados, órdenes y clérigos de sus reinos la confirmación de los privilegios y franquezas que tenían de reyes anteriores «porque sabemos y queremos que en la guerra que tenemos en coraçón de faser contra los moros a serviçio de Dios, otra cosa non puede ser tan provechosa como la ayuda de Dios», cit en Martín Postigo, M^a. de la S., «El código 247B del Archivo Histórico Nacional de Madrid», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, t. II, pp. 21-36, p. 27, nº XI. Igualmente véase: Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 78; *Privilegio de donación de Fernando IV de ciertas heredades al Arzobispo de Santiago* (Roa, 7-V-1304) cit. en González Balasch, M^a.T. (ed.), *Tumbo B de la Catedral de Santiago*, p. 228.

⁵⁶² Las *Partidas* califican de pecado menor «quando responde ásperamente al pobre que pide limosna», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXIV.

⁵⁶³ En Madrid y su entorno se acercarian numerosos pobres a la reina: «Que dio en Madrid e por el camino en limosna veinte reales a diuersas personas que allegaron a pedir limosna a Su Alteza», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 221.

⁵⁶⁴ Como indica Pedro de Toledo: «Di a los pobres de palaçio quatro reales el día que fue Su Alteza a Santa Cruz; e a unas beatas en el alcáçar çinco reales», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 223. Pedro de Toledo incluso habla de «los

En el caso de la realeza, la limosna adquirió un perfil específico en el marco de la proyección de imágenes sobre la dimensión piadosa de la realeza misma⁵⁶⁵ e incluso del carácter santo de la persona regia, como apuntaría García de Castrojeriz al relacionar la santidad real con estos repartos⁵⁶⁶. No es de extrañar que tanto San Eduardo como San Luis fueran presentados como reyes limosneros. La *Vida Aedwardi Regis* señala que en el *royal hall* de Westminster se reunían multitud de pobres y enfermos para recibir su ayuda⁵⁶⁷. San Luis, por su condición santa, sería presentado en la iconografía de las *Grandes Crónicas de Francia* como servidor de los pobres en diversas iluminaciones, en las que aparece lavándoles los pies⁵⁶⁸, y en la *Vie de Saint Louis* de Guillaume de Saint-Pathus⁵⁶⁹, en la cual es mostrado dirigiendo la distribución de los alimentos (fol. 187r) e incluso dando de comer de su mano a un menesteroso (fol. 137r). Tales actos convertirán a este último

pobres de la puerta de palacio», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, n° 245.

⁵⁶⁵ Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad*, XVI, p. 91; *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XXIX; García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, pp. 82, 223, 296, 797-798, 825-826, 907; Pelayo, A., *Espelho dos reis (Speculum Regum)*, II, pp. 411, 483; López de Mendoza, I., [Marqués de Santillana], *Proverbios de gloriosa doctrina en Poesías completas*, LXVIII; Manrique, G., *Regimiento de príncipes en Regimiento de príncipes y otras obras*. Prologo, selección y vocabulario de A. Cortina. (Espasa-Calpe). Buenos Aires, 1947, n° 37, pp. 49-50; Valera, D. de., *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116. (Atlas). Madrid, 1959, pp. 173-202, pp. 177, 194; Ramírez de Villaescusa, A., *Directorio de príncipes*, fols. 51r-51v. Específicamente sobre las imágenes del rey limosnero véase: *Castigos del rey don Sancho*, cap. VII; cap. XI, 101; García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, pp. 63, 162-163, 826; Pelayo, A., *Espelho dos reis (Speculum Regum)*, II, pp. 475-483; Manrique, G., *Regimiento de príncipes en Regimiento de príncipes y otras obras*, n° 37, pp. 49-50; *Doctrinal de príncipes*, p. 187. Abad y la Sierra presentará a los Austrias como limosneros por «natural propensión al socorro de los pobres» [*Tratado de la Capilla Real. Vol II.*, RAH, Abad y la Sierra, 17, 9/3982, cap. 2, 1, sin foliar.] y Francisco Nuñez de Cepeda (1616-1690) en *Empresas Sacras* diga que «el ser liberales y limosneros con larga mano, juzgó la Emperatriz que era oficio y obligación de un Rey» [Cit. en *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la RAE, por los herederos de F. del Hierro). Madrid, 1734, t. IV, p. 408].

⁵⁶⁶ «E eso mismo hay aquí de otros muchos reyes, que por eso mismo fueron santos, según que parece en la vida de los santos», García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, p. 163. Indica el despensero de la reina doña Leonor, mujer de Juan I, que «puedola llamar sancta yo que esto escrebí, según sus obras sanctas que yo a esta noble Reyna ví facer en todas las siete obras de misericordia, dello en público, e todo lo más en escondido, e especialmente en dar limosnas», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 77.

⁵⁶⁷ Rosser, G., *Medieval Westminster*, p. 295.

⁵⁶⁸ BNF, Département des Manuscrits, Division occidentale, Français 2813, fols. 265r, 288v. [Consulta a través de: *Mandragore, base des manuscrits enluminés de la B.n.F*, Bibliothèque Nationale de France: Fecha de consulta : 5-VII-2008]

⁵⁶⁹ BNF, Manuscrits, Division occidentale, Français 5716, fols. 24, 47, 67, 90. [Consulta a través de: *Mandragore, base des manuscrits enluminés de la B.n.F*, Bibliothèque Nationale de France: Fecha de consulta : 5-VII-2008].

en el modelo del rey limosnero para García de Castrojeriz, al referirse al «rey San Luis de Francia, que contó todas las rentas de su reyno e partiólas, así que más daba a los pobres que tenía para sí»⁵⁷⁰.

Sin embargo, la limosna no sólo adquirió una dimensión religiosa, sino también un marcado perfil político, como instrumento propagandístico. Perfil que entronca con la función concedida a la largueza y el reparto de mercedes como acto por excelencia dirigido a la creación de fidelidades en torno a la figura real⁵⁷¹ y a la proyección de imágenes en torno a la liberalidad regia, con la cual se podría relacionar la entrega de limosnas⁵⁷².

Como ha indicado Castro Martínez en relación con la liberalidad en el campo alimentario «uno de los significados principales es el de mostrar que el que la ejerce ostenta una posición dominante dentro de la sociedad»⁵⁷³. A esta dimensión de la piedad regia se refería García de Castrojeriz al hablar de los grandes actos de caridad de Alejandro Magno en la India en el marco de brillantes ceremonias y aparato:

«Onde los de India establecieron que una vez en el anno solamente pareciese el rey con aparato real e que entonces tomados los nobles de la tierra estuviesen cerca de él e los pueblos un poco arredrados. E aquel día acostumbraban los reyes dar grandes dones e mostrar grandes magnificencias e sacar los encarcelados de las cárceles e facer obras de gran piedad»⁵⁷⁴.

En este sentido, no es de extrañar las ocasionales referencias que la crónica recoge sobre la imagen limosnera de los reyes. Isabel I será presentada por Münzer como «gran limosnera»⁵⁷⁵ y por Bernáldez como «limosnera y edificadora de templos e monasterios e iglesias»⁵⁷⁶.

⁵⁷⁰ García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, pp. 162-163.

⁵⁷¹ «Largeza es refrenamiento de la mala fama, encubrimiento de todas las maldades, sylla de todos poderes, allegamiento de voluntades, fe de los vasallos, ensalçamiento de los señores, amor de todas las gentes», Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad*, p. 88.

⁵⁷² Marineo Sículo refiere que los Reyes Católicos «prometían muy liberalmente de hazer cosas sagradas y nuevos templos», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*. (Miguel Eguía). Alcalá de Henares, 1530, Lib. XIX, fol. 166r.

⁵⁷³ Castro Martínez, T. de, *La alimentación en las crónicas castellanas medievales*, p. 86.

⁵⁷⁴ García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 233.

⁵⁷⁵ Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*. (Ediciones Polifemo). Madrid, 1991, p. 275.

⁵⁷⁶ Bernaldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, p. 487.

Sin embargo, a estas imágenes públicas de repartos se unieron otras que incidían en el carácter oculto que había de tener la limosna, es decir, la piedad secreta, que buscaba incidir en la dimensión religiosa y piadosa de la misma. Así lo indicaría Sancho IV, al decir que «cuando quisieres facer alimosna, pugna en la facer en ascondido lo más que tú podieres; ca por eso dijo Jesucristo en el Evangelio: *La limosna que tú meciere, non la sepa la tu mano siniestra lo que meciere la tu diestra*. Abóndete de ti que lo sepa el tu padre que están en los cielos, que te ha de ser gualardón por ello. La tu limosna non la quieras poner en la voz de la trompa porque lo sepan los de las plazas⁵⁷⁷. De una forma similar se pronunciaba en el *Conde Lucanor* don Juan Manuel al decir – esta vez sin relación con la persona real - que la limosna «la faga omne simplemente por Dios e non por vana gloria ni por ufana del mundo»⁵⁷⁸. Esta dimensión secreta tendría su plasmación en la cronística, como las referencias del despensero de doña Leonor a que la reina hacía obras de misericordia «en público, e todo lo más en ascondido»⁵⁷⁹; de Pedro de Escavias, quien al hablar de Enrique IV indicaría que «en muy gran manera era piadoso y limosnero, y mucho más en oculto que en lo público»⁵⁸⁰; de Enríquez del Castillo, al decir del mismo rey que era «caritativo y limosnero de secreto»⁵⁸¹; o de Pulgar al aludir a que Isabel I «fazía limosnas secretas e en lugares devidos»⁵⁸².

El concepto de limosna gozó en el mundo medieval de un significado amplio al que se puede acercar la definición ofrecida por el *Diccionario de la lengua castellana* (1734) al decir que la limosna es «lo que se da al pobre necesitado,

⁵⁷⁷ Cit. en Martín, J.L., «La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV», *A pobreza e a assistênciã aos pobres na Península Ibérica durante la Idade Média. Actas das Ias. Jornadas Luso-Espanholas de Historia Medieval. Lisboa, 25-30 de Setembro de 1972*. (Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudos Históricos). Lisboa, 1973, pp. 587-635, p. 623. Recomendaciones que serían igualmente recogidas por: García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, p. 162.

⁵⁷⁸ Martínez Gil, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. (Diputación Provincial de Toledo). Toledo, 1996, p. 126.

⁵⁷⁹ *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 77.

⁵⁸⁰ Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, pp. 369-370. De hecho, posiblemente esta máxima explique que Isabel I, en su peregrinación a Santiago, diera a su limosnero 7.000 mrs., sobre los cuales don Pedro Díaz de Toledo indicaba en su libro que «eché en el arca de Santiago, presente Don Diego de Castilla, siete mil maravedies que Su Alteza me mandó, e echelos como por míos, porque así me fue mandado», Benito Ruano, E., «Isabel la Católica peregrina a Compostela», p. 36

⁵⁸¹ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 1, p. 135.

⁵⁸² Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XXIV, p. 77.

condoliéndose de su miseria, o para ayuda de alguna obra pía»⁵⁸³. Desde este punto de vista, la limosna real no sería sino un acto de piedad del monarca, hecho que permitiría ver un amplio abanico de iniciativas reales bajo el prisma de la concesión de limosnas, como muestra tanto el *Libro del Limosnero de Isabel la Católica* como las disposiciones testamentarias. Dentro de éstas podríamos citar situaciones dispares como la enfermedad de un miembro de la nobleza o alta jerarquía eclesiástica, las ayudas para completar el salario de miembros de la Corte, la entrega de ornamentos a iglesias y monasterios, las ayudas para la adquisición de caballos, etc., la compensación económica por robo, las ayudas coyunturales para continuar viajes o las compensaciones por una mala actuación del rey o sus oficiales. Las limosnas podrían ser clasificadas en función de los siguientes criterios:

- Periodicidad: Samper y Gordejuela, diferenciaría entre las limosnas de tipo ordinario, es decir, «las que fixamente se da cada día, o cada mes, o en tiempo señalado del año»⁵⁸⁴, y las extraordinarias, caracterizadas «por no tener punto determinado, y ser unas vezes más, otras menos (...); de este género son las limosnas para missas, por los buenos sucesos de la Monarquía, por empresas grandes, venida de flota, etc.»⁵⁸⁵.
- Destinatario: particulares (cortezanos, servidores reales, menesterosos) o instituciones (hospitales, centros religiosos).
- Naturaleza:
 - Dinero. Por lo general, las limosnas se suelen hacer en moneda, aun cuando se encontraran destinados a la compra de vestidos, comida, caballos, etc.⁵⁸⁶. Aunque no suele ser frecuente incluir referencia alguna en este sentido, el *Libro del Limosnero*, al hablar del *gallego coxo que dize “Abántete Dios, Rey”*, apunta que una persona quedó a

⁵⁸³ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 408.

⁵⁸⁴ Samper y Godejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fol. 20r.

⁵⁸⁵ Samper y Godejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, Fol. 20v.

⁵⁸⁶ Por ejemplo: «Di mas en Xdraque doze reales a María de Robles, que dio por mandado de Su Alteza en limosna para vestir un niño, que gelos dio ella en Eras la del duque», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 7r, p. 75, n° 125.

cargo de la compra de lo estipulado⁵⁸⁷. En algunos casos, sobre todo en el caso de instituciones, como los monasterios, éstas realizaban un escrito en que certificaban la entrega de la limosna⁵⁸⁸

- Comida⁵⁸⁹.
- Vestido⁵⁹⁰. El vestido solía ser comprado por el limosnero cuando se pensaba que el receptor tenía dificultades o incapacidad por edad, estado mental, etc.
- Otras.

5.2.1. La limosnería y los limosneros reales en la Corte castellano-leonesa

5.2.1.1. Los limosneros en la Corte de Castilla hasta el reinado de los Reyes Católicos

La Capilla Real mantuvo, en época bajomedieval, al menos desde fines del siglo XIV, momento para el cual tenemos alguna referencia documental fragmentaria, una relación estrecha con el reparto de limosnas⁵⁹¹. En virtud del

⁵⁸⁷ «Otro sí al gallego coxo que dize «Abántete Dios, Rey», otros tres cruzados para se vestir de sayo e capa, que lo mandó Su Alteza; quedó el cargo de gelo comprar a don Diego de Castilla», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 27v, p. 112, nº 524.

⁵⁸⁸ En la donación al monasterio de la Arrizafa de Córdoba: «Lleuólos Fernando de Xexas e traxo del vicario una cédula de cómo se reçibieron en limosna por una persona que ellos diputaron», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 5r, p. 71, nº 86.

⁵⁸⁹ Por ejemplo: «Otro sí mandó Su Alteza dar de comer a nueue pobres nueue días, los quales de pan y carne e pescado y las otras cosas salen a sesenta e çinco mrs. cada día todos nueue...», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 41r, p. 139, nº 907. También: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 600, 602, 658, 664, 809, 292, 819, 827, 830, 852. Sobre los repartos de comida como limosna en la Corte navarra de Carlos III: Serrano Larráyo, F., *La Mesa del Rey*, pp. 267-268.

⁵⁹⁰ Por ejemplo: «Costaron tres varas de frisa para un sayo para el gallegillo loquillo, a real e medio la vara, e de fechura del sayo veinte e tres mrss, que son todos trescientos e quarenta e ocho mrs. e medio», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 8r, p. 77, nº 136.; «Otro sí di de vestir a un niño que me enbió Su Alteza, para el qual compré un jubón», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 18, p. 94, nº 293.

⁵⁹¹ Ilustrativo del íntimo contacto de las funciones de limosnero con la Capilla Relá, junto al hecho de que diversos capellanes ejerzan como limosneros, es un modelo de albalá usado en la cancillería de Juan II para el nombramiento de limosnero real en el que se indica que: «Yo el Rey. Por fazer vien e merçed a vos fulano mi capellán de la mi capilla tengo por vien e es mi merçed que de aquí adelante e para en toda vuestra vida sedades mi limosnero segund que lo hera fulano mi capellán e limosnero que fue», *Modelo de albalá para el nombramiento del limosnero real* (s.f.) en *Formulario de la cancillería de Juan II*. RB II/2988, fol. 228r. Esta estrecha vinculación entre las

fuerte componente religioso atribuido a la limosna, la gestión de las mismas quedó con frecuencia en manos de los capellanes reales, que aparecerían referidos como limosneros propiamente dichos, entendiendo por limosnero al «sugeto que tiene el empleo, o está destinado en los Palacio de los Reyes, y Casas de los Príncipes y Prelados para distribuir limosnas»⁵⁹².

La presencia de estos cargos y su frecuente organización en torno a la limosnería real es frecuente en todo el Occidente medieval, basado probablemente, en último término, en la figura del limosnero surgido en el ámbito monástico, especialmente después de que el sínodo de Aquisgrán de 817 hubiera dispuesto para los pobres de una décima parte de los donativos que recibieran los monasterios, «siendo el limosnero el oficial encargado de acoger y dar alimento y vestido a los pobres, además de distribuirles lo que quedaba de la mesa de los pobres»⁵⁹³. En la Corte de Aragón la institución existía al menos desde 1344, fecha en la es consignada en las *Ordinacions* de Pedro IV⁵⁹⁴. En Inglaterra, aunque la actuación del limosnero (*almoner*) era antigua, desempeñando sus actividades en el seno de la

funciones de limosnero y los capellanes reales ha sido igualmente apuntada para el caso navarro [Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», pp. 124, 125; García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», pp. 91-92; Serrano Larrayoz, F., «La Corte Real. Los espacios, su división y localización», p. 104] y napolitano [Voci, A.M^a., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», p. 454]. La asociación de los limosneros a la capilla aparece igualmente en el ámbito nobiliario. Por ejemplo *Johannes Fortín* es presentado como capellán y limosnero de *Johannes dux ¿Bicnrie?* (2-I-1390) [ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fol. 16v] o Andrea de Fonte, capellán y limosnero de *Johanna ducissa Bituocen.* [ASV, Reg. Suppl., 96, fol. 71v]. Igualmente, por las mismas razones, el confesor actuó ocasionalmente en los repartos de limosnas: «E que distes a fray Ioan Veles nuestro confesor quatroçientos maravedís en reales de plata, los trescientos maravedís para que diese a un misacantano e los çientos maravedçis para que diese a un muger por amor de Dios» (3-IV-1380), *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 295.

⁵⁹² *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de, 1734, r. IV, p. 408.

⁵⁹³ Cantera Montenegro, M., «El oficio de la limosnería en Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XV)», *En la España Medieval* 4 (1984), pp. 175-182, p. 176.

⁵⁹⁴ Según éstas se establecía que dos capellanes («dos bons e proas cappellans») se dedicaran a recibir el dinero y las cosas destinadas a limosna para los pobres. Un limosnero, el principal, se encargaría de recoger y repartir las dádivas y el otro se encargaría de llevar un registro escrito de éstas, ayudarle y sustituirle en caso de ausencia, a los cuales se les uniría un monaguillo [Monclús Guitart, R., «El Abad del monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)», *Revista Española de Historia de la Contabilidad* 2 (2005), pp. 154-180, pp. 160-161]. A partir de 1375 se dispone que a partir de Gullem d'Agullo, todos sus sucesores gozarán del título de limosnero mayor. [Monclús Guitart, R., «El Abad del monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)», p. 176]. Sobre el limosnero real en Aragón véase: Monclús Guitart, R., «El Abad del monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)», especialmente pp. 160-164; Alisent, A., *L'almoina reial a la cort de Pere el Ceremoniós, passim*.

Capilla Real, ya al menos desde 1370 aparece separado de ésta, como cargo con entidad propia⁵⁹⁵. La Corte portuguesa disponía de una limosnería formada por diversos limosneros, en ningún caso más de cuatro o cinco por reinado, bajo un limosnero mayor (*esmoler-mor*) ligados al monasterio de Alcobaça cuyo abad ejercía el cargo de limosnero mayor al menos desde tiempos de Alfonso III⁵⁹⁶. La Corte navarra dispondría de un limosnero al menos desde el reinado de Teobaldo II, con una consolidación a lo largo del siglo XIV, al aparecer durante el reinado de Carlos II de Navarra una pareja de limosneros⁵⁹⁷. La Corte papal contaba con su limosnero (*elemosinario*), tal como aparece por ejemplo en la obra de François de Conzié sobre la casa papal (1409)⁵⁹⁸, sin olvidar la presencia de este cargo en las casas de personajes destacados en la Corte pontificia⁵⁹⁹.

En la Corona de Castilla, ya al menos desde el reinado de Juan I, es posible documentar la existencia de una persona encargada de la gestión de la caridad real bajo el calificativo de *limosnero* en la persona de Juan Fernández, referido en la documentación como «nuestro capellán e nuestro limosnero»⁶⁰⁰ (3-IV-1380), fray Francisco «limosnero de la reyna mi muger [Leonor de Aragón]» (3-IV-1380)⁶⁰¹, Miguel Rodríguez de Salamanca «elimosnero et capellán del Infante de Castiella» (6-X-1393)⁶⁰² o «el deán de Çamora vuestro limosnero [de Enrique III]» (1405)⁶⁰³, sin olvidar la actuación ocasional de miembros de la Capilla Real con funciones de

⁵⁹⁵ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 865.

⁵⁹⁶ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, pp. 28, 117-118.

⁵⁹⁷ «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», pp. 123-124; García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», pp. 90-91.

⁵⁹⁸ Como indica éste: «Item summus pontifex consuevit habere elemosinarium ecclesiasticum idoneum, pium, devotum et caritativum, ad cuius officium spectat miserias pauperum et aliorum desolatorum curiam sequentium, sepe ad memoriam domini nostri reducere, et pro eis intercedere», Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, p. 439. Véase igualmente: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, pp. 125-126.

⁵⁹⁹ Así por ejemplo, sobre este cargo en las casas cardenalicias a inicios del siglo XV en relación con la obra de François de Conzié (1409) véase: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, pp. 134, 457.

⁶⁰⁰ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 291.

⁶⁰¹ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 293.

⁶⁰² Cit. en Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1376», *Archivos leoneses* 18 (1955), pp. 151-166, p. 163.

⁶⁰³ *Carta del arzobispo de Sevilla, Alfonso Egea, a Enrique III, excusándose por su retraso en negociar* (Génova, 15-IX-1405) en Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, doc. 70, p. 269.

limosneros que no llegan a ser referidos como tales⁶⁰⁴. En el siglo XV la presencia de estos cargos en el entorno regio tiene continuidad en la persona de fray Alonso, limosnero de Enrique IV⁶⁰⁵ o Martín Yáñez, probable limosnero de la reina doña Isabel, mujer de Juan II⁶⁰⁶.

Es probable que, al menos desde fines del siglo XIV y buena parte del XV, los fondos para las limosnas salieran del camarero mayor, que las entregaría al limosnero⁶⁰⁷. Posiblemente en este período referido, el volumen de limosnas fuera limitado. Si atendemos a la carta de finiquito del camarero López de Estúñiga para 1380, podemos observar cómo las limosnas entregadas por el limosnero tendrían escasa entidad. Las *Cuentas y gastos de Sancho IV*, la *Carta de finiquito del camarero mayor Diego López de Estúñiga*⁶⁰⁸, la *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del Rey (1397)*⁶⁰⁹ y el propio *Ceremonial de la coronación de los Reyes*⁶¹⁰ apuntan a la posibilidad, como se documenta por

⁶⁰⁴ En las cuentas de Diego López de Estúñiga (1380) se indica que «a Gonzalo Martínez nuestro capellán, quel mandamos dar por nuestro mandado al nuestro huésped del Viso quando nos por y pasamos, çinquenta maravedís» (3-IV-1380), *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 289.

⁶⁰⁵ Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», *En la España Medieval* 14 (1991), pp. 237-274, p. 246.

⁶⁰⁶ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, Real Academia de la Historia, Colección Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 2, fol. 17r.

⁶⁰⁷ En época de Juan II se alude al origen del fondo en los yantares y otras rentas ordenadas librar por el rey, indicando en un modelo de albalá de nombramiento de limosnero que «mando que de aquí adelante vos recudan e fagan recudir con todos los mrs. de los yantares que a mi pertenesçen e me han de dar e pagar en qualquier manera quales quier çibdades e villas e logares de mis Reynos e señoríos por razón de las entradas que yo en ellas fago para que las vos dedes e distribuyades a las presonas e en la manera que yo vos mandare e asi mesmo con todos los mrs. e paño? que yo mande librar en cada vn año para las limosnas que yo mando dar en cada vn año a las personas miserables e a las otras que lo han menester», *Modelo de albalá para el nombramiento del limosnero real* (s.f.) en *Formulario de la cancillería de Juan II*. RB II/2988, fol. 228r.

⁶⁰⁸ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 289.

⁶⁰⁹ Por ejemplo, éste recoge una referencia a que «en San Martín de Valdeiglesias martes XIII días del dicho mes de nouiembre do yo Pedro Ferrandez por mandado del rey a frey Martín frayre del monesterio de Sant Martín de Valdeiglesias para ayuda de su mantenimiento çiento e treynta e dos mrs.», *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del Rey (27-VIII-1397)*. AGS, Patronato Real, caja 29-28; «En esta dicha çibda [de Toledo] este dicho día [18-III-1398] di más yo el dicho Pedro Ferrández por mandado del Rey a una monja para cobrir vna ymajen de Santa María vna vara e media de satin colorado». *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del Rey (1397-1398)*. AGS, Patronato Real, caja 29-28, fol. 510r. Aunque no se tratan de limosnas en sentido estricto son partidas gestionadas por el limosnero en época de Isabel I.

⁶¹⁰ No obstante, es llamativo que en el *Ceremonial de coronación de los Reyes de Castilla* «el su thesorero deue lançar dineros por las ruas ante el Rey» [Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla», p. 756], omitiendo cualquier referencia al

otro lado de una forma clara en época de Isabel I, de que se realizaran limosnas por el tesorero, el dispensero o el camarero de una forma directa, sin intermediación alguna de ningún miembro de la Capilla que actuara como limosnero.

5.2.1.2. La limosnería real en la Corte de los Reyes Católicos

No será hasta el reinado de los Reyes Católicos, hacia 1486, cuando estas funciones quedan centralizadas en una institución propia al margen de la Capilla Real, aunque alimentada por los capellanes. Siguiendo la tradición, los cargos integrantes de la limosnería siguieron recayendo sobre miembros de la Capilla Real como Pedro García de Atienza o Mosén Pedro de Morales⁶¹¹.

Seguramente la organización de la limosnería en época de los Reyes Católicos no fue ajena a la influencia de la Corte aragonesa. La Corte vecina había ejercido igualmente su influjo en el ámbito asistencial a través de la conocida como *Cofradía de la Corte, Hospital de la Corte* o *Cofradía y Hospital de la Corte*, sobre la que hablaremos más detenidamente a continuación⁶¹². Este proceso de institucionalización de la limosnería en Castilla constituyó un proceso por el cual una función desempeñada más o menos ocasionalmente por miembros de la Capilla pasó a constituirse en un oficio en el marco de una estructura institucional definida.

No obstante, en Castilla nunca llegó a constituirse una limosnería propiamente dicha, entendida como un organismo altamente institucionalizado con oficiales específicos, presupuesto propio y atenciones cotidianas y periódicas programadas⁶¹³. Incluso, es posible pensar que el ejercicio del cargo estaba escasamente reglamentado en lo relativo al registro de las cantidades entregadas y

limosnero. En la miniatura [B. Esc., ms. & III. 3, fol. 10] aparece encabezando la comitiva el tesorero repartiendo monedas.

⁶¹¹ *Descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 226r.

⁶¹² Sobre éstas: García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», *passim.*; García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla. Del gran hospital de Santiago a los hospitales generales*. (Editorial del Eco Franciscano). Santiago de Compostela, 2005, p. 253; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 235-237.

⁶¹³ Benito Ruano, E., «II. El limosnero real», *El Libro del Limosnero de Isabel la Católica*. (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). Madrid, 1996, pp. 21-31, p. 28.

gastadas por el limosnero⁶¹⁴. Acaso esta lenta institucionalización de la limosnería en Castilla no fuera ajena a la, en palabras de D. Rico Camps, «tardía y escasísima presencia de limosnerías capitulares en la Corona de Castilla»⁶¹⁵. De hecho en el ámbito aragonés, estas limosnerías, de una forma muy similar a como sucedía con la limosnería real, se caracterizaban por su estabilidad institucional, su capital propio y su funcionamiento de una forma permanente y no solamente en ocasiones extraordinarias⁶¹⁶.

Pasando a abordar el papel de la limosnería en época de los Reyes Católicos, como ya indicó E. Benito Ruano, la función de limosnería era desempeñada por varias personas, que se encargaban de la gestión de la caridad de los diferentes miembros de la familia real, como lo demuestran las diversas menciones a los limosneros de los príncipes y reyes en la Corte de los Reyes Católicos⁶¹⁷.

Parece que dentro de la Casa de Isabel I, entre el conjunto de sus limosneros, existía uno destacado, conocido con el nombre de *limosnero mayor*, denominación con la que aparece Pedro de Toledo al menos desde 1492⁶¹⁸. Junto a éste aparecerían otros bajo la denominación de *limosneros*, como Alonso García⁶¹⁹, así como los denominados como *teniente de limosnero*, tal como aparece Diego de Peralta en 1499⁶²⁰. En cualquier caso, los limosneros no monopolizaban en exclusiva el reparto de limosnas, pues aparecerían diversos capellanes no referidos explícitamente como

⁶¹⁴ Pedro de Toledo indicaría al margen que: «Esto fue al comienzo de mi oficio, que non sabía bien la maner que auía de tener, como después, que lo escreuí todo, a quién e cómo», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89. V. Beltrán ha señalado igualmente lo inadecuado de ciertas fórmulas familiares y coloquiales en el *Libro del limosnero*, como la referencia a la entrega de 200 coronas «a Agostín», «denominaciones que en su contexto social, hemos de suponer, resultan inequívocas, pero que resultan impropias de un libro de contabilidad», Beltrán, V., «La Reina, los poetas y el limosnero. La Corte literaria de Isabel la Católica», *Actas del VIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Santander 22-26 de septiembre de 1999*. (Consejo de Cultura del Gobierno de Cantabria. Año Jubilar Lebaniego. Asociación Hispánica de Literatura Medieval). Santander, 2000, pp. 353-364, p. 357.

⁶¹⁵ Rico Camps, D., «Las Almoínas catedralicias de la Corona de Aragón», *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*. (Nausicaä). Murcia, 2005, pp. 157-213, p. 161.

⁶¹⁶ Rico Camps, D., «Las Almoínas catedralicias de la Corona de Aragón», p. 160.

⁶¹⁷ Benito Ruano, E., «II. El limosnero real», *El Libro del Limosnero de Isabel la Católica*, p. 27.

⁶¹⁸ AGS, RGS, 13-VIII-1492, fol. 40.

⁶¹⁹ Para el año 1485. Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 87.

⁶²⁰ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica. Tomo II: 1492-1504*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo). Madrid, 1956, p. 428.

limosneros⁶²¹ o el sacristán de la Capilla Real⁶²² encargados de los repartos y percepción de limosnas de una forma puntual⁶²³. Tampoco es extraña la documentación ocasional de limosneros dependiendo directamente de la reina, quien a través de sus cédulas disponía cuándo y de qué modo se debían repartir las limosnas, todo ello a cargo de las cuentas del tesorero y no del limosnero mayor, como veremos a continuación.

El origen de los recursos económicos para la concesión de limosnas fue esencialmente irregular y provenía, al menos desde 1485⁶²⁴, de las *penas de la cámara*, es decir, la participación de la Corona en el importe de las condenas pecuniarias con que eran sancionados determinados delitos⁶²⁵. Así se muestra en el caso del *Libro del Limosnero de Isabel la Católica*, en el que se hace referencia directa a los maravedís entregados a Pedro de Toledo, procedentes de las *penas de la Cámara*:

«Los maravedíes que Pedro de Toledo, Limosnero de la Reyna nuestra señora reçebió de las penas de la Cámara por mandado de Sus Altezas este presente año de mil e quatroçientos e ochenta e siete años»⁶²⁶.

⁶²¹ Por ejemplo Juan Martínez se encargaría de entregar, por orden de la reina, 4.000 mrs. a María Cabezas y a Juana «nieta de Pero Abril» para sus casamientos (20-XII-1503). Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 605.; Fray Iñigo de Mendoza realizaría limosnas por valor de 30.000 mrs. (20-XII-1496). *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 329. Igualmente, el capellán el maestre Diego de Peralta recibe 12.944 mrs. el 5 de mayo y nuevamente 3.750 mrs. el 27 de ese mes de 1497 para dar en limosna [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.108 y 1.188]. Alonso de Alba y Antón Sánchez reciben en 1502 más de 1.000 mrs. «para que diesen en limosna» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 549 (29-V-1502)].

⁶²² *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.249, 2.342, 2.855,

⁶²³ Por ejemplo el 10-VII-1501 sería dada una célula «...a Miguel Françes, que tenia cargo de pedir limosnas para los presos de la cárcel de la Corte de su Alteza, 1.000 mrs., para comprar vn asno e rropa en que dormiese», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 526.

⁶²⁴ La fórmula establecida en Sevilla, en 1485, que habían de jurar los Corregidores antes de ser recibidos en sus respectivas ciudades establecía que: «las penas hordenadas por las leyes que pertenesçen a su Cámara [del Rey], él [cada Corregidor] nin sus oficiales non las ocuparán: mas luego que fuesen sentenciadas por sentencia pasada en cosa juzgada, porná diligencia en las cobrar e poner en depósito, en poder del escriuano del concejo, para que estén allí de manifiesto e el Limosnero pueda tener cobro en ellas; y enbíe lo más presto que podrá relación dellas al Limosnero para que las cobre» [cit. en Benito Ruano, E., «II. El limosnero real», p. 28]. En las Ordenanzas promulgadas por la Real Provisión dada en Segovia el 3 de septiembre de 1494, relativa a las penas impuestas dice: «e sea tenuto [el receptor] de dar cuenta al nuestro Limosnero de todo lo que así fuere condenado e él ouiere reçebido y cobrado, a lo menos una vez al año, sin retener cosa alguna», Benito Ruano, E., «II. El limosnero real», p. 28.

⁶²⁵ Benito Ruano, E., «II. El limosnero real», p. 28.

⁶²⁶ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 1r, p. 61.

Pero también, algunas de las limosnas gestionadas por el limosnero, las menos, quedaban asentadas al margen de su libro y no tenían procedencia en las citadas penas, sino en la entrega de cantidades periódicas por los diferentes tesoreros. Las *Cuentas de Gonzalo de Baeza* recogen algunas partidas entregadas a Pedro de Toledo⁶²⁷, Juan de Reveles⁶²⁸, Diego de Peralta⁶²⁹, o Pedro García de Atienza⁶³⁰; las *Cuentas de Alonso de Morales* cantidades a favor de Pedro García de Atienza⁶³¹; los descargos a cargo de Martín de Salina al citado Pedro García⁶³²; y los de Ochoa de Landa al limosnero Francisco de León⁶³³. Además, en las mismas cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza⁶³⁴, Alonso de Morales⁶³⁵ o Martín de Salinas⁶³⁶ se asentaban algunas limosnas a cargo de los infantes o la reina. Los gastos en limosnas para 1488 ascendían a 1.000.000 de maravedís⁶³⁷ y en 1496 a 1.540.000 mrs⁶³⁸.

⁶²⁷ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 169, 219 y 397.

⁶²⁸ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 428.

⁶²⁹ Así, (8-IX-1493) se da a Diego de Peralta, teniente de limosnero 10.000 mrs. «para los dar en limosna a ciertas personas por su mandado» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 96]. Igualmente, por cédula de 21-III-1499 se pagarían 10.000 mrs. al teniente de limosnero Diego de Peralta por algunas limosnas. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 428.

⁶³⁰ El 12-V-1502 Isabel I daría «a Pero García de Atienza, limosnero de su Alteza, 27.072 mrs., para vestir los pobres el jueves de la Cena e el día de Nuestra Señora de Santa María de março», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 545.

⁶³¹ *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 1.056, 6.135 y 4.361.

⁶³² Se entregan (28-X-1502) cien ducados de oro al limosnero «para que los ha de dar en ciertas limosnas», AGS, Casas y Sitios Reales, 1-523. Igualmente otras libranzas del tesorero de los descargos al limosnero en: (31-I-1502) [AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 2-141 y 2-142]; (2-II-1503) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-316]; (8-III-1503) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-328a]; (14-VI-1503) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-514]; (22-III-1503) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-16].

⁶³³ (15-XI-1504) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-487]; (3-X-1504) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-415].

⁶³⁴ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 106, 107, 108, 138, 143, 146, 147, 151. Igualmente: Gual, M., «La asistencia a los pobres en la Corte de Pedro IV, el Ceremonioso», *A probeza ea assitência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Media. Actas das 1.º Jornadas Luso-Espanholas de história medieval. Lisboa. 25-30 de setembro de 1972*. (Instituto de Alta Cultura). Lisboa, 1973, vol. I, pp. 455-481, pp. 463-464.

⁶³⁵ *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 455, 113, 644, 1.108, 1.188, 3.864, 6.216.

⁶³⁶ «Y otrosy mandé que dedes a la señora Bitoria ocho mill mrs. para cierta çera que ha de dar en limosna» (28-X-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-523.

⁶³⁷ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos* 25 (1998), pp. 327-350, p. 345.

⁶³⁸ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 347.

5.2.1.3. *Otras instituciones asistenciales en la Corte castellano-leonesa*

Junto a los limosneros, en el seno de la Corte existieron, al menos, otros tres cargos o instituciones con un perfil especializado en la asistencia a los menesterosos del entorno cortesano:

- Procurador de los pobres. Al menos desde época de Juan II existió en la Corte de Castilla el denominado como «abogado de las biudas e huérfanos en la Corte del Rey nuestro Señor» o «abogado de los pobres en la Corte»⁶³⁹, apareciendo también⁶⁴⁰ como «procurador de los pobres»⁶⁴¹, «letrado y procurador de los pobres»⁶⁴² o sencillamente «letrado de los pobres»⁶⁴³, es decir, aquel que tenía «cargo de los negocios de los pobres biudas»⁶⁴⁴. En época de Juan II el abogado disfrutaba de una quitación anual de 6.000 mrs⁶⁴⁵ y en tiempos de los Reyes Católicos parece que de 15.000 mrs. anuales⁶⁴⁶.

⁶³⁹ Se conocen varios abogados para el reinado de Juan II, como los bachilleres Pedro Fernández, Diego Fernández de Castro y el doctor Fernando García de Paredes. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-244. En época de Reyes Católicos se puede citar a Fernando Gómez de Ágreda como abogado de los pobres. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 14-1014r.

⁶⁴⁰ No sabemos con certeza si el abogado, el letrado y el procurador son el mismo cargo. No obstante, en relación con el licenciado Pedro de León *letrado de los pobres* se indica que se le libre lo «que se suelen librar los años pasados al abogado de los pobres...» [AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37-613r] y en algún momento éste es referido como «abogado de los pobres en la Corte de sus Altezas» [AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37-614r, 615r]. Sin embargo, por el contrario, en otras ocasiones, en un mismo libramiento aparecen diferenciados uno y otro, como en el relativo a 1481 para Fernando Gómez de Agresa, «abogado de los pobres» y Diego Sánchez «procurador de los pobres». AGS, Quitaciones de Corte, leg. 14-1014r.

leg. 37, fol. 613r, 615r,

⁶⁴¹ Por ejemplo, en época de los Reyes Católicos, aparecen como procuradores de los pobres Diego de Alcalá y Diego Sánchez de ¿Betanzos?. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 11-78r, 79r; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 14-1014r.

⁶⁴² Con esta denominación aparecen por ejemplo el Bachiller Fernando Pérez de Monrreal y Rodrigo de Betanzos, en época de los Reyes Católicos (1490). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 14-163r.

⁶⁴³ Por ejemplo, así aparece denominado el licenciado Pedro de León, en 1488. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37-613r.

⁶⁴⁴ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 11-79r. Con un carácter similar, la realeza aragonesa dispuso el conocido como *procurador dels miserables*, creado en 1343 por Pedro IV con el fin de asistir a los presos en las cárceles, Gual, M., «La asistencia a los pobres en la Corte de Pedro IV, el Ceremonioso», p. 461

⁶⁴⁵ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-274; leg. 3-73r-v.

⁶⁴⁶ AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37, fol. 613r.

- La Audiencia de los descargos, referida anteriormente. Por ejemplo, en 1480 Isabel I entregó a fray Hernando de Talavera 20 cuentos de maravedís para descargar su conciencia y satisfacer a las personas que había gastado dinero, o habían perdido bienes en las guerras pasadas y para proveer a las mujeres e hijos de aquellos que habían muerto en servicio de los reyes⁶⁴⁷.
- *Cofradía y Hospital de la Concepción de la Corte*. Su existencia se documenta al menos desde junio de 1495 con la doble finalidad de culto a la Concepción y de asistencia a los necesitados, de la cual formarían parte, en palabras de Fernando V, «quasi todos quantos siguen nuestra corte o serviçio», pronto reconvertida en una institución propiamente asistencial bajo la denominación de *Hospital de pobres* de la Corte⁶⁴⁸. Si al principio el Hospital era dotado por la Corte con donaciones particulares, progresivamente tendrá una dotación fija, establecida, al menos desde 1509, en 30.000 mrs⁶⁴⁹.
- Hospital de los reales durante las campañas militares, del cual tenemos noticia en el reinado de Isabel I durante la guerra de Granada⁶⁵⁰.

⁶⁴⁷ «Asymismo mandó librar la Reyna a aquel maestro prior de Prado, su confesor, veynte cuentos de maravedís, para descargar su conçiencia, e satisfacer a las personas que fallase que en su servicio avían gastado algunos maravedís, o avían perdido caballos o otros bienes, en las guerras pasadas; e para proveer a las mujeres e fijos de algunos que heran muertos en su servicio. Y este maestro su confesor lo facía muy rectamente e con gran diligencia». Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXV, p. 424.

⁶⁴⁸ Cit. en García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», pp. 186-187.

⁶⁴⁹ García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 188.

⁶⁵⁰ Indica J. de Barba que «la muy alta reyna esclareçida / al real enbía con çurgianos / las medeçinas según los ançianos, / por guareçer la gente herida» [Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 260, CCLXXVIII]. Igualmente, indica al respecto el *Elogio a los Reyes Católicos por la conquista de Granada* que «¿Quién nunca vido reyes usar de tanta piedad y misericordia con los pobres aflitos que tovesen continuo en sus reales hospital proveído de todas las cosas nesçesarias para remedio de los pobres enfermos y feridos? ¿Quien nunca vido reina que diese las mulas de su real persona y de sus damas para que truxesen a los pobrezicos enfermos y feridos que estavan postrados en el campo sin ningúnd remedio?» [cit. en Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», p. 25].

5.2.1.4. *La distribución de limosnas según el Libro del limosnero de Isabel I*

El *Libro del limosnero de Isabel la Católica* recoge informaciones de interés en lo relativo al otorgamiento de limosnas por parte del limosnero. Este recoge, circunscribiéndonos al terreno exclusivo de las limosnas, aquellas entregadas en nombre de Isabel⁶⁵¹, aun cuando se haya recogido alguna realizada por algunas de las infantas o infantes⁶⁵², para los años de 1486-1487. Éste muestra una gran variedad de partidas que van más allá del concepto de limosna desde la perspectiva medieval. Desde este punto de vista, las partidas recogidas en dicho libro permiten presentar al limosnero mayor como el administrador de los fondos de las penas, con preferencia por las limosnas, pero también hacia otros gastos cotidianos de la Corte⁶⁵³.

Las entradas presentes en el *Libro del Limosnero de Isabel la Católica* pueden ser sistematizadas de la siguiente forma.

Concepto	Número de menciones	Porcentaje
Atención menesterosos	517	54,4 %
Monasterios	22	2,5 %
Dotación de Misas	9	0,7 %
Gestión de Bulas	5	0,5 %
Ayuda para viaje	88	9,3 %
Cargos de la Corte	161	17,2 %
Servicios varios al Rey	13	1,3 %
Mercedes	55	5,6 %
Funciones administrativas	11	1,1 %
Ornamentos	16	1,7 %
Materiales	32	3,4 %
Compra de mulas	6	0,6 %

⁶⁵¹ Por ejemplo: «Primeramente, en Alcalá de herrares al ermitaño de la Vera Cruz, por mandado de Su Alteza, mil e quinientos mrs», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r., p. 89, nº 218.

⁶⁵² Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 27v, p. 112, nº 532; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 40v, p. 138, nº 897; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 41r, p. 138, nº 904.

⁶⁵³ Por ejemplo gastos relativos no sólo a quitaciones, sino también mercedes perpetuas o pagos puntuales de personas que llegan a la Corte, de una forma muy similar a las cuentas del reinado de Sancho IV, como la recogidas en: *Cuenta que en tiempo de Sancho IV se tomó de los maravedies que de real orden recibió el obispo de Astorga*. (Ciudad Rodrigo, 18-IX-1291).RB, II/713 fols. 58v-60r.

Iluminadores, orfebres	16	1,7 %
TOTAL	949	100 %

Tabla 2.4. *Repartos de los fondos administrados por el limosnero según el Libro del limosnero de Isabel la Católica*

Aunque desde el punto de vista cuantitativo las partidas destinadas a la atención de menesterosos son las más numerosas, sin embargo, desde un punto de vista cualitativo –es decir, el volumen de las limosnas- las partidas destinadas a los menesterosos son en ocasiones insignificantes en comparación con otras como las mercedes, adquisición de materiales, etc. hasta el punto de llegar a ser estas últimas hasta quinientas veces más cuantiosas que las limosnas propiamente dichas. De hecho, en relación con las cuentas de Gonzalo de Baeza, M. Gual ha indicado que «las extensas *cuentas de Baeza, tesorero de Isabel la Católica*, que abarcan más de un cuarto de siglo (1474-1504), nos muestran lo esporádico que fue el ejercicio de la caridad y las raquícas cantidades que se le dedicaban, comparadas con los suntuosos y extensos gastos destinados a telas, joyas, fiestas, agasajos y al pago de la extensa cohorte de servidores y empleados»⁶⁵⁴.

Tomando muestras aleatorias de diez partidas en relación con cada uno de los ámbitos de atención, para elaborar un perfil medio de cada partida, podemos observar:

Concepto	Muestra estadística	Cuantía individual	Total	Gasto medio por partida
Menesterosos	904, 479, 361, 434, 260, 288, 452, 659, 450, 592.	310 mrs., 62 mrs, 93 mrs, 31 mrs, 93 mrs, 93 mrs, 531 mrs, 365 mrs, 62 mrs, 132,5 mrs	1.772,5 mrs.	177,25 mrs.
Merced	720, 914, 919, 760, 502, 27, 32, 787, 135, 38	6.735 mrs, 40.000 mrs, 10.000 mrs, 18.250 mrs, 1.320 mrs, 20.000 mrs, 2.000 mrs, 10.950 mrs.	109.255 mrs.	10.925,5 mrs.
Ornamentos	30, 55, 63, 77, 166, 169, 51, 56, 409, 395	1.010 mrs, 2.250 mrs, 5.475 mrs, 375 mrs, 277,5 mrs., 240 mrs, 2.210 mrs, 1.000 mrs, 2.000 mrs,	15.202 mrs.	1.520, 2 mrs.

⁶⁵⁴ Gual, M., «La asistencia a los pobres en la Corte de Pedro IV, el Ceremonioso», p. 463.

		365 mrs.		
Materiales	69, 120, 134, 142, 164, 170, 183, 454, 513, 537.	310 mrs, 136,5 mrs, 155 mrs, 465 mrs, 690 mrs, 879 mrs, 66 mrs, 7.812 mrs, 311,5 mrs, 2.925 mrs.	13.750 mrs	1.375 mrs.

Tabla 2.5. *Cuantía media por partida, según el Libro del limosnero de Isabel la Católica*

Incluso en conceptos idénticos se puede observar la amplia diferencia existente entre la cuantía recibida por un enfermo menestero y otro adscrito a la alta jerarquía eclesiástica o nobiliaria. Así, el obispo de Canarias recibiría una limosna de 10.000 mrs. por encontrarse enfermo⁶⁵⁵ mientras que otros enfermos recibirían cantidades que rondarían los 200-300 mrs., con cantidades extremas que irían de los 1000 mrs. (nos. 99, 310) a los 31 mrs, o incluso menos. En el caso de los heridos nos encontraríamos con una situación similar: mientras que los heridos ordinarios en la Guerra de Granada cobrarían limosnas de cuantías variables (62 mrs. [nº 364], 530 mrs. [nº 338], 265 mrs. [339]), con limosnas de hasta 1.000 mrs. [nº 367] o 2.000 mrs. [nº 767], en el ámbito de los heridos pertenecientes a la nobleza podemos ver la percepción de cantidades significativamente mayores como, por ejemplo, la recibida por don Diego, hijo del Marqués de Cádiz, que ascendería a 36.500 maravedís (nº 774). Sin duda, las limosnas e *indemnizaciones* por enfermedad o heridas en la guerra se encontraban determinadas por la importancia social de los afectados. Así se refleja en una disposición de Isabel I respecto a algunos caballeros durante la Guerra de Granada, cuando la reina «les embió su Tesorero que les diese dineros para ayuda de sus gastos, a cada uno según la manera de su estado»⁶⁵⁶.

Las distribuciones de limosnas solían realizarse bien de una forma directa por parte del limosnero o de una forma indirecta por delegación⁶⁵⁷. El limosnero

⁶⁵⁵ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 37r, p. 131, nº 791.

⁶⁵⁶ Pulgar, H. de, *Crónica de los Reyes Católicos*, p. 439 cit. en Fallows, N., «La guerra, la paz y la vida caballeresca según las crónicas castellanas medievales», *Discursos y representaciones en la Edad Media*. (Universidad Nacional Autónoma de México. El Colegio de México). México, 1999, p. 367. De hecho, estas diferencias tenían su plasmación legal en las denominadas por las *Partidas* como *erechas* o compensaciones fijadas en función de la gravedad de las heridas y la posición que ocupaba la víctima, tanto en la jerarquía social como en la jerarquía militar. Fallows, N., «La guerra, la paz y la vida caballeresca según las crónicas castellanas medievales», p. 367.

⁶⁵⁷ Por ejemplo Pedro de Toledo entregaría 4.000 maravedís a Diego Díaz para la hija de Lope Martínez y Juan de Triana: «Otrosy por mandado de la Reyna nuestra señora di a Diego Díaz quatro mil mrs., los dos mil mrs. para la fija de Lope Martínez e los dos mil para Juan de Triana» [Benito

mayor realizaba las limosnas portando con él en una limosnera el dinero estimado⁶⁵⁸, gozando de una cierta autonomía para llevar a cabo la distribución, siempre parece que dentro de unos límites y por orden real. No obstante, en alguna ocasión podía hacer asignaciones mínimas al margen de la reina⁶⁵⁹. Contamos con el ejemplo de las distribuciones realizadas en 1487 en Alcalá de Henares:

«A diversas personas, a quál dos reales, a quál uno, a quál çinco, segund que me parecía su pobreza. Podría gastar poco más o menos çient reales, que es verdad que más eché en la bolsa de çiento e veinte reales, enpero lo seguro a la conçiencia son çiento reales»⁶⁶⁰.

El limosnero mayor era auxiliado en los repartos por otros limosneros⁶⁶¹. No obstante, no sería extraño ver a diversos personajes no referidos como limosneros realizando dichas funciones. La frecuencia con la que aparecen tales personales permite hablar sin problemas, desde un punto de vista funcional, aunque probablemente no institucional, de asistentes o delegados del limosnero. En este sentido, son relativamente abundantes referencias a un mozo de espuelas conocido como “el Gallego”, quien actúa repartiendo limosnas o presentando menesterosos⁶⁶².

Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 4v, p. 70, nº 73]. Por ejemplo en los repartos en Medina (1487): «A María de Robles, un cruzado para unas pobres, que lo mandó su Alteza», [Benito Ruano, E. (Ed.) *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 240]. Otras menciones en: nos. 340, 341, 346, 365, 635, 869, 889, 904. Incluso en algún caso Isabel I es la encargada de entregar las limosnas: [Benito Ruano, E. (Ed.) *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 240, nº 773].

⁶⁵⁸ «...dile tres reales e medio que tenía en la bolsa a la ora» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 40r, p. 137, nº 879]. En otra ocasión indica que no había podido dar limosna a un pobre por no quedarle dinero: «Di a frey Andrés veinte reales que dio en el Alua de Tormes a un pobre envergonçante porque yo no tenía dineros...» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 18v, p. 94, nº 301].

⁶⁵⁹ Pedro de Toledo recoge una limosna entregada a su cargo al margen de Isabel I. En tanto que llega la orden real, el limosnero entrega lo mínimo que se suele dar en estas ocasiones: «Que di a un pobre que dio una petición, entre tanto que sabía qué es lo que auía de dar, un real» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 30r, p. 117, nº 585]. De una forma casi idéntica véase el nº 719. En otros casos, las cantidades entregadas, al margen de la reina, son mayores, si bien parece que no se trata de un menesteroso: «Otro sí di a Iñigo Manuel un florín entre tanto que Su Alteza le mandaua remediar», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 34r, p. 125, nº 712.

⁶⁶⁰ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 220.

⁶⁶¹ Sería el caso de la ayuda prestada por Pedro de Alcaraz a Pedro de Toledo en Villafranca (1487): «...dimos el prior de Aracena e yo seis rs.», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 25v, p. 108, nº 476.

⁶⁶² Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 110, 113, 140, 298, 300, 304, 321, 402, 423, 426, 427, 471, 486, 487, 510, 549, 551.

Igualmente gran protagonismo adquirió María Robles en los repartos de limosnas⁶⁶³. Esta estrechísima relación con la limosnería no sólo se manifestaría en las numerosas menciones que ambos personajes reciben con ocasión de los repartos, sino también por el hecho de que ocasionalmente se recurriera a alguno de éstos para la solicitud de limosnas⁶⁶⁴.

Además de los citados, también nos encontramos a diversos miembros de la Capilla Real, como Bartolomé, mozo de Capilla (1483)⁶⁶⁵ o los capellanes Pedro López⁶⁶⁶, Alonso de Alba y Antón Sánchez⁶⁶⁷, ente otros⁶⁶⁸. En algunas ocasiones excepcionales, como la Semana Santa, la familia real entregaría las limosnas personalmente⁶⁶⁹.

Además, al margen de los limosneros y el personal que gravitaba en torno a la limosnería, existiría un grupo de personas del entorno regio encargado del ejercicio, de una forma seguramente informal, de la caridad. Nos referimos, por ejemplo, a la beata Victoria, a quien se le dan ropas, dinero o alimentos para que los distribuya «sin que se le pidan cuentas»⁶⁷⁰, en el marco de un contexto en el que,

⁶⁶³ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 121, 125, 135, 146, 150, 201, 208, 210, 211, 240, 241, 248, 252, 253, 260, 266, 288, 311, 378, 414, 430, 437, 455, 474, 492, 506, 507, 522, 539, 563, 566, 562, 579, 581, 588, 598, 603, 619, 625, 632, 639, 643, 645, 650, 652, 653, 654, 655, 660, 710, 714, 724, 730, 751, 752, 755, 796, 802, 805, 808, 812, 815, 834, 837, 859, 878, 885, 879, 901, 902, 906.

⁶⁶⁴ «Dile más para la muger que leuauan allende, a la qual faltauan para su rescate XXIII doblas y dio por ella Fernand Áluarez, alcayde de Colomera çierta parte y lo escriuió a María de Robles» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 32v, p. 122, nº 655]. Estos gozaban de cierta autonomía, pidiendo de forma anticipada las limosnas para llevar ellos a cabo sus distribuciones. Por ejemplo: «Di a María de Robles doze reales de los quatro viernes del mes de Octubre y tres reales del primer viernes de Noviembre, que los pidió adelantados», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 40r, p. 137, nº 878.

⁶⁶⁵ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 33.

⁶⁶⁶ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 364.

⁶⁶⁷ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 549.

⁶⁶⁸ Igualmente, en los repartos de limosnas de Pedro de Toledo en Medina del Campo sería ayudado por Diego de Ribera, capellán real: «Repartí los mrs. siguientes, presente el capellán Diego de Ribera, que andaua conmigo todo el día» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 224]. En un reparto en 1497 en Villar de Pedroso, estaría presente Alonso Cortés, capellán real: «Di a una muger pobre tres reales en presençia de Alonso Cortés» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 17v, p. 92, nº 261]. Tanto en Navarra como en Francia estaba instituido un lugarteniente de limosnero. Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», pp. 124, 125.

⁶⁶⁹ La entrega de limosnas personalmente se documenta en Aragón: Javierre Mur, A.L., *María de Luna. Reina de Aragón*. (Instituto Jerónimo Zurita. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1942, p. 162.

⁶⁷⁰ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 432.

como ha indicado A. Muñoz Fernández, «muchas de las acciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones cristianas estaban integradas plenamente en los perfiles ocupacionales femeninos»⁶⁷¹.

Los necesitados se beneficiarían de las limosnas reales generalmente por propia iniciativa suya⁶⁷², ya fuera indirectamente, enviando a alguien⁶⁷³, o directamente, acercándose a la Corte durante el desplazamiento de la misma⁶⁷⁴ o acudiendo al palacio.

Pero también podían resultar beneficiados por el hecho de vivir en las cercanías de las residencias reales⁶⁷⁵ o por la iniciativa del limosnero, quien por sí o por otras personas se informaba de las necesidades de una ciudad o villa concreta⁶⁷⁶.

No se debe olvidar que una pequeña porción de los beneficiarios formaban parte de la Corte, ya fueran cortesanos propiamente dichos⁶⁷⁷ o algunos pobres que mendigaban de forma continuada en el entorno de la Corte⁶⁷⁸.

⁶⁷¹ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 432.

⁶⁷² Son relativamente frecuentes las referencias a los pobres, etc. que acuden a la llegada de la Corte. Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 221, 223.

⁶⁷³ Por ejemplo: «Que di a una de Cáceres un florín, que dio una petición a Su Alteza e enbiómelo a mandar con el gallego», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 22r, p. 101, nº 402. También nos. 404, 416, 436, 445,

⁶⁷⁴ Así, por ejemplo, en el viaje de Guadalupe a las Casa de don Pedro: «Allegaron todos estos a pedir limosna a Su Alteza en el camino» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 17v, p. 92, nº 272]. Igualmente: «Otrosí que di en el camino quando Sus Altezas fueron al Padrón, a los pobres que pedieron a Su Alteza», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 27r, p. 111, nº 518. Igualmente: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 541, 543,

⁶⁷⁵ Es por ejemplo el caso de Esteban de Portillo, que trabajaba en las cercanías a los palacios reales en Medina del Campo: «A Esteuan de Portillo, a las espaldas de la huerta de palacio; está tullido, çinco reales», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 226.

⁶⁷⁶ Así, por ejemplo, en Medina de Campo (1487): «Donde reçebí los diez mil mrs. de Fernando Álvarez, informeme de las personas envergoçantes e dellos me dio fray Alonso de Aréualo e otros fallé yo», [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 224]. Igualmente en Medina le informaría un cura de los necesitados en su parroquia: «Al cura de Yepes, un cruzado para repartir a tres pobres, que dio tistimonio que lo auían mucho menester en su barrio» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 238]. Otras referencias a informadores en: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 243. En otras ocasiones acudirían a hospitales, cárceles. Así: «Vesitamos la cárcel los doctores de Villalón e el de Lillo e yo por mandado de Su Alteza» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 34v, p. 126, nº 718]. O eran traídos por algún asistente: «Otrosí di el día de Corpus Christi en limosna a çiertos pobres que me truxo el gallego moço d'espuelas de Su Alteza, quinze quartos de a quatro e a un pobre que era más onrrado, un real» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 18v, p. 94, nº 304. También: *Ibid*, nos. 399, 427].

⁶⁷⁷ Si bien ocasionalmente las partidas reflejadas por Pedro de Toledo responden al pago de las quitaciones, en otros casos podemos hablar del otorgamiento de limosnas propiamente dicho. Por

En el supuesto de que el montante total fuera elevado, la distribución de las limosnas podía quedar en manos de ciertos cargos especializados y con distribuciones normativizadas. Así al menos habría sucedido en el caso de la distribución de limosnas con un valor de 200.750 maravedís para los heridos en la Guerra de Granada. Para esta tarea se habría nombrado al tesorero Rui López, con la misión de hacer los repartos «segund que dello le fue dado un memorial»⁶⁷⁹.

Dentro de los lugares preferentes para las distribuciones parece que se encontraban las puertas y el interior de las residencias reales⁶⁸⁰ -haciéndose ocasionalmente mención explícita a ciertos espacios, como la cámara⁶⁸¹ o el retrete⁶⁸²-, los hospitales⁶⁸³, puertas de los monasterios⁶⁸⁴ o claustros de iglesias⁶⁸⁵.

Aunque por lo general las anotaciones realizadas en el *Libro del Limosnero de Isabel la Católica* son escuetas, algunas de ellas muestran la actitud desesperada con la que acudían algunos menesterosos implorando la ayuda real⁶⁸⁶. No es extraño

ejemplo: «A Muñoz el repostero, que no tenía qué comer, siete reales», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 239.

⁶⁷⁸ En algunas ocasiones se hace referencia en *El libro del limosnero* a los «pobres de palacio» (nº 223), «pobres de la puerta de palacio» (nº 245). Además algunas personas asisten sistemáticamente a pedir limosnas: «Di más a una muger que pidió limosna (...), un real, porquel otro día le di dos reales e vino un día en pos de otro» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 41r, p. 139, nº 900]. Pedro de Toledo apunta un segunda limosna para una mujer: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nº 592.

⁶⁷⁹ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 20r, p. 97, nº 343. Igualmente, una limosna de 3.047,5 maravedís se repartió «segund que está en un memorial de todo». Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 35r, p. 127, nº 740.

⁶⁸⁰ «Que repartí a los pobres que dieron en Salamanca peticiones a Su Alteza dentro del palacio, segund qe me pareció que se deuíá hazer» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 17r, p. 91, nº 249]. Igualmente véase: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 719, 731, 732, 684.

⁶⁸¹ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 26v, p. 110, nº 509 ¿Acaso en este caso podría tener un significado general de «residencia regia»? Cfr. Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 42.

⁶⁸² «Otro sí di a una muger que traía un niño que lloraua e se oía en el retrete de Su Alteza». Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 26v, p. 110, nº 508.

⁶⁸³ En Loja, Pedro de Toledo fue enviado al hospital por Isabel I: «Mandome la Reyna nuestra señora que fuese a vesitar los enfermos e heridos que estauan en el ospital de Loxa e que los proveyese como uiese que lo auían menester» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 19v, p. 96, nº 337]. Pedro de Toledo hace referencia a beneficiarios de las limosnas que se encontraban en el hospital. Véase: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 227, 247, 338, 339, 340, 396,

⁶⁸⁴ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 28v, p. 114, nº 546.

⁶⁸⁵ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 29v, p. 116, nº 578.

⁶⁸⁶ «Que dí a Durán el tañedor, que juró que no tenía qué comer nin qué enpeñar, un florín de oro» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 21v, p. 100, nº 382]. Por ejemplo en Sevilla, en enero de 1462, ante el precio alcanzado por el trigo «no fallaron las gentes qué comer; y comían viscocho podrido de lo del rey, este mes de febrero», Carriazo, J. de M., *Los anales de Garci Sánchez jurado de Sevilla*, nº 192, p. 45.

que algunos de los citados menesterosos tuvieran algún problema físico, mental, fueran viudas, etc. y, en consecuencia, pobres⁶⁸⁷.

En el proceso para la percepción de las limosnas reales se establecieron diversos mecanismos de control con el fin de evitar la picaresca⁶⁸⁸. Dentro de dichos mecanismos⁶⁸⁹ podríamos citar los siguientes:

- Estudio de comisiones previas encargadas de analizar las peticiones y otorgar las correspondientes cartas de libramiento dando por válida la petición de la limosna. Parece que tanto en el caso de limosnas elevadas como de limosnas de escasa cuantía se establecían dichas comisiones. Así debió de suceder con un tal Juan de Aviñón quien había perdido su caballo en la Guerra de Granada. El caso fue analizado conjuntamente por el doctor de Villalón, el tesorero Rui López, el secretario Francisco de Madrid, Rodrigo de Ulloa y el comendador mayor, que determinaron hacerle limosna de 3.000 mrs⁶⁹⁰.

⁶⁸⁷ Por ejemplo, el *Libro del limosnero* recoge referencias de beneficiarios de limosnar caracterizados por ser: viuda y pobre (nº 691), tullido y pobre (nº 302), enfermo y pobre (nº 311), muy viejo y pobre (nº 396).

⁶⁸⁸ «Di al moço que me enbió la Reyna nuestra señora con Juan Aguado, dos reales con que se fue. Este no se quiso curar; deuiera ser burla su mal» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 36r, p. 129, nº 756]; «Di a Monterroso doscientos mrs. para el camino para Sant Jerónimo de Seuilla, que se fue a meter flayre con una carta mía. Este me engañó con aquella fraylía e me hizo escreuir y todo hera burla» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 39v, p. 136, nº 867]. Sobre los *falsos pobres* véase: López Alonso, C., *La pobreza en la España medieval. Estudio histórico-social*. (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Madrid, 1986, pp. 126-130.

⁶⁸⁹ Estos sistemas de control son antiguos y pueden ser constatados, al menos, desde el siglo XIII, siguiendo los sistemas utilizados en los hospitales. En época de Sancho IV se cita, seguramente en este sentido, «a Muño Péres, por carta del rey, en que mandava quel diessen VI maravedís, para su comer de cada día, por razón de una llave que tien del seello por la reyna, DC maravedís», López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*. (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1984, p. 512. Procedimientos similares aparecen en otras ciudades, como Murcia, donde el obispo o su representante, en caso de considerar apropiada una solicitud, expedía un albalá acreditativo de la pobreza de su portador, con el fin de poder solicitar limosna públicamente en la ciudad, Torres Fontes, J., «El concepto concejil murciano de limosna en el siglo XV», *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante la Idade Média. Actas das Ias. Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. Lisboa, 25-30 de Setembro de 1972*. (Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudos Históricas). Lisboa, 1973, pp. 839-871, p. 846.

⁶⁹⁰ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 21r, p. 99, nº 363. Igualmente mención con ocasión de: «Di a Catalina Álvarez, vezina de Burgos, que dio una petición a la Reyna nuestra señora e fue remetida al doctor Villalón, que le materon a su marido e a su fijo en el çerco de Burgos e non tenía agora qué comer, mientras la despachaban, quatro reales», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 30v, p. 118, nº 609; «Item

- Presentación de una fe de una persona respetable y con autoridad que diera garantía de la situación de necesidad del solicitante de las limonas⁶⁹¹.
- Petición o súplica de una persona cercana a los reyes⁶⁹².

Existía una graduación en los repartos de limosnas, que se encontraba en función de la pobreza o necesidad del receptor⁶⁹³. En el caso de los pobres se establecerían al menos tres categorías: pobre⁶⁹⁴, muy pobre⁶⁹⁵ y pobre vergonzante⁶⁹⁶. Existiría una cuarta categoría, un tanto indeterminada: «mucho

di más a la mesma muger de la rinconada, que me traxo una petición señalada del doctor de Villalón, quatro reales», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 19r, p. 95, nº 318.

⁶⁹¹ Por ejemplo: «Otro si a Peñalosa, escudero pobre cargado de hijos y muy pobre, una dobla castellana. Dio fe dél Castillo, el chantre de Ávila» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 32v, p. 122, nº 659]; «Di mas a Marina Ruiz, pobre, que truxo fe de su cura con una petición señalada del doctor de Villalón, tres reales» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33r, p. 123, nº 669]. También: nos 319, 366, 384, 387, 401, 669, 711, 728.

⁶⁹² «A la mujer del mantillo enpeñado que encomendó doña Juana de Portugal, çinco reales» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 244]; «Otro si di a un escudero que vino de Medina, que me enbió el prior de Santa Cruz con una petición, del qual dio fe Alonso de Quintanilla, quatro reales» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33r, p. 124, nº 697]; «Otro si di a Juan de Vega por carta del señor obispo de Ávila, çinquenta doblas castellanas para las dar a Iñigo Manrique, paje de la Reyna nuestra señora» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 38r, p. 133, nº 813]; «Otro si que di a una madre de un fraile por quien me escriuió con mucha instançia fray Alonso de Arévalo, çinco reales» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 22r, p. 101, nº 397]. Otras referencias en: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 248, 302, 312, 378, 646, 786, 310.

⁶⁹³ En unas distribuciones realizadas en la Semana Santa de 1487 se hicieron repartos de 1, 2 ó 3 reales, cantidades que se encontrarían en relación con las necesidades de los receptores [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 245]. En Salamaca Pedro de Toledo daría «a qual más a qual menos, çiento e viente e quatro reales» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 17r, p. 91, nº 249]. En Loja se repartirían ciertas cantidades entre los heridos en la guerra, en función de las necesidades, para volver a casa. Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fols. 19v-20r, pp. 96-97, nº 340.

⁶⁹⁴ Por ejemplo: «Que di a un clérigo pobre que ha çinco años que está tollido», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 18v, p. 94, nº 302.

⁶⁹⁵ Por ejemplo: «Di a Marina Rodríguez (...), muy pobre, que le mataron los moros a su marido...», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33v, p. 124, nº 691.

⁶⁹⁶ Por ejemplo: «Di mas a un escudero que lo auía menester diez reales para su mantenimiento. Este es envergonçante» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 39v, p. 136, nº 868]. También: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 301, 328, 628. Igualmente esta categoría es recogida en relación con el funcionamiento del Hospital de Granada, cuando en el albalá para su dotación de 15 de septiembre de 1504, indica que «los quales dichos pobres sean antes que los envergonçados». *Privilegio de Juana I al Hospital de los*

necesitado»⁶⁹⁷. Las categorías de los receptores de limosnas parecen ajustarse, en términos generales, a la clasificación propuesta por J. L. Martín, para quien, al margen de los pobres evangélicos, se podrían establecer dos grandes grupos: «los que no pueden trabajar» (inválidos, viudas y huérfanos) y «los que no quieren» (truhanes), a los que habría que añadir aquellos «pobres ocasionales» (jornaleros momentáneamente sin trabajo, campesinos arruinados, viajeros, etc.)⁶⁹⁸.

5.2.1.5. *Las limosnas: tipologías*

Como ya apuntamos, bajo la denominación de limosnas se incluiría un conjunto de donaciones con carácter piadoso dirigidas a centros religiosos, instituciones asistenciales y menesterosos.

5.2.1.5.1. Las limosnas a centros religiosos

Los centros religiosos fueron uno de los principales receptores de las limosnas regias. Dentro de tales limosnas podríamos citar una amplia variedad de comportamientos, como la fundación y dotación de monasterios, donación de ornamentos, confirmación de privilegios reales, donaciones de rentas, etc. Las limosnas a centros religiosos fueron numerosas y cuantiosas, no sólo por la capacidad económica de la monarquía, sino también por el hecho de que, al menos en la consecución de indulgencias, existía una gradación de las cantidades a entregar en función del estado del donante⁶⁹⁹, encontrándose el rey obviamente entre aquellos privilegiados que debían entregar las limosnas más cuantiosas.

Reyes de Granada (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48 (fasc. 150-153), fol. 3v.

⁶⁹⁷ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 303, 313, 320.

⁶⁹⁸ Martín, J.L., «La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV», p. 590. Las tipologías de beneficiarios son, en términos generales, muy similares a los documentados en Aragón. Cfr. Monclús Guitart, R., «El Abad del monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)», pp. 173-174; Gual, M., «La asistencia a los pobres en la Corte de Pedro IV, el Ceremonioso», pp. 470-481. Para una contextualización de estos aspectos véase: López Alonso, C., *La pobreza en la España medieval. Estudio histórico-social*, pp. 41-133.

⁶⁹⁹ En relación con el rey la cuantía exigida era la máxima. Por ejemplo, en relación con la construcción de la catedral de Sevilla, Sixto IV establecería, en 1473 y 1474, que para ganar

Por su frecuencia y por la capacidad de las mismas para la proyección de imágenes en torno al rey como protector de la Iglesia⁷⁰⁰ podríamos citar las donaciones y exenciones concedidas a centros religiosos y la fundación de monasterios, acciones en torno a las cuales cristalizará la imagen del rey como patrono de ciertos monasterios y conventos.

La proyección explícita del patronato regio adquirió cierta importancia en aquellos contextos de ilegitimidad. J.L. Barrios Sotos, al hablar del papel de la institución monárquica en la defensa de los centros religiosos, de Santo Domingo el Real de Toledo, en concreto, ha indicado, al tratar del príncipe don Alfonso, que «el pretendiente don Alfonso, se vio impulsado a cumplir las obligaciones que le competían como monarca supuestamente legítimo, según habían marcado sus antepasados»⁷⁰¹. Además, en la Corona de Castilla, la dotación de templos se fusionaría con la recuperación y restauración del cristianismo en los territorios recuperados al Islam⁷⁰².

Las fundaciones religiosas de la realeza constituyen un aspecto fundamental en el estudio de la creación de la imagen religiosa de la realeza, por su visibilidad y su capacidad para crear imágenes capaces de pervivir en el tiempo⁷⁰³. La

indulgencia el rey, la reina o el príncipe deberían entregar dos florines de la Corona de Aragón, de una forma idéntica a como debían hacer obispos, maestros de la Órdenes militares, duques, condes, marqueses o barones, frente a, por ejemplo, lo 2 reales que debían entregar los *inferiores*, Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», *Revista Española de Derecho Canónico* 46 (1989), pp. 129-178, p. 136.

⁷⁰⁰ Sobre esta imagen es de interés: Michalowski, R., «Les églises royales dans la capitale. Une étude sur la religiosité politique au Moyen Age», *Lieux du Pouvoir au Moyen Age et à l'époque moderne*. (Wydawnictwa Uniwersytetu Warszawskiego). Varsovia, 1995, pp. 113-130, pp. 114-115.

⁷⁰¹ Barrios Sotos, J.L., *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*. (Diputación Provincial de Toledo). Toledo, 1997 p. 404.

⁷⁰² «Eglesias mandó fazer / e muy grandes collaciones / e dióles muy grand aver / a todos en sus quitaciones . E díxoles que las pagasen / commo oviesen grand franqueza, / e Alcalá bien poblasen / realmente sin vileza», *El poema de Alfonso XI*, p. 551.

⁷⁰³ El papel de las construcciones y la memoria es mencionada en la *Crónica anónima de Enrique IV*, que hablando de Pío II refiere que «muy largamente gastó (...) en fazer muy grandes edefícios para perpetuar su memoria», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XLVIII, p. 100. Su condición memorial es doble. Además de la memoria en relación con el fundador del monasterio, estos centros ocasionalmente tenían un carácter conmemorativo, recordando un favor recibido por la divinidad, o más raramente, algún hecho digno de memoria, como el caso, siguiendo la tradición, de la fundación de San Jerónimo del Paso, en Madrid [«Así, cuando el conde de Armañac vino a visitar a D. Enrique, D. Beltrán dispuso las pompas y festejos; él instituyó los juegos (...). Para honras con perpetuo recuerdo el sitio en el que se celebraban quiso el Rey que se llamase *el Paseo*, y luego mandó construir un monasterio de ese nombre a fin de la magnificencia del edificio le asegurase eterna memoria», Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, De. I, libro VII, cap.I, p. 149.

Igualmente en: Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 25, p. 170; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 441]. Un especial simbolismo adquiere la fundación de iglesias o monasterios a manera de exvotos, en agradecimiento por las victorias militares, con una doble función: en primer lugar, una político-religiosa, como medio para agradecer el apoyo divino al monarca. Apunta Marineo Sículo que los Reyes Católicos, para vencer más fácilmente en sus batallas «prometían muy liberalmente de hacer cosas sagradas y nuevos templos» [Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 78]. En segundo lugar, una función memorial, no sólo de la batalla propiamente dicha, sino también ocasionalmente de la posición del real. Los ejemplos son abundantes. Como indicaría Fernando del Pulgar, tras la victoria de Toro «partieron el rey y la reina para la ciudad de Toledo, donde hicieron algunas limosnas e otras obras pías, que habían prometido por la victoria que a Dios plogo les dar; especialmente fundaron un monesterio de la orden de Sant Francisco... está magníficamente edificado, a la invocación de Sant Juan, el cual se llama hoy Sant Juan de los Reyes», [Pulgar, F. del, segunda parte, cap. LXV, p. 318]. Relacionado igualmente con la victoria en la batalla de Toro, los Reyes Católicos decidirían la fundación en Toro de un monasterio de la Orden Jerónima bajo la advocación de Santa María de la Victoria, como indica la carta dada en Ocaña el 20 de enero de 1477, si bien su construcción no comenzaría hasta después de 1510 y no en Toro, sino en Salamanca [Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, pp. 25, 28]. Originalmente, dicho monasterio habría de ser edificado «en el sitio y lugar donde el dicho rey nuestro señor ovo batalla con el rey don Alonso de Portugal e por la gracia e ayuda de Dios lo vençieron sus Altezas» [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-602]. Igualmente el convento de San Francisco de la Alhambra habría sido fundado en voto por una promesa hecha años antes, cuando un franciscano, fray Lorenzo de Rapariegos, había profetizado la conquista de Granada en 1492: «Comunicada esta rebelación, de palabra y por escrito, por nuestro bendito lego y sus devotos Reyes, en fee de lo que de parte de Dios tanto se les aseguraba, prometieron a S. Francisco consagrarle en Granada el primer convento en el mismo lugar donde por la Religión y fee se adorasse ensalzando el Estandarte de la Sancta Cruz» [cit. en Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 14, p. 181]. Sobre el papel de estos templos como recuerdo de la posición del campamento del rey contamos con algunos ejemplos. Diego de Valera, habla, refiriéndose a Juan II que «fueron a la villa de Olmedo y el Rey don Juan mandó poner su real cerca donde agora es vna yglesia que su señoría mandó hazer» [Valera, D. de, *Crónica de España*, BNE, Manuscritos, Inc/1.768, fol. 92v]. Igualmente, la tradición indicaría que, en el lugar ocupado por el campamento de Fernando V durante el cerco de Málaga, se fundaría una ermita con una imagen de la *Virgen de la Victoria* [Díaz de Escovar, J.M^a, *La imagen de Ntra. Señora de la Victoria*, p. 12]. La construcción de este tipo de monasterios en conmemoración de una victoria se documenta en el reino de Sicilia, donde Carlos I fundó Santa María di Real Valle, en agradecimiento por su victoria frente a Manfredo [Voci, A.M^a, «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», pp. 454-455]; en Inglaterra, donde Eduardo III llevaría a cabo la fundación de la abadía de St. Mary Graces en agradecimiento por la protección del rey en el mar de regreso de Calais [Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 285]; en Portugal, donde se fundaría el monasterio de Batalla por carta dada en Oporto el 4 de abril de 1388, indicando Juan I de Portugal que «consirando as muitas e stremadas graças que do seu Filho bento a rogo della sempre recebemos assy en guarda do nosso corpo como em exalçamento dos dictos regnos e em as guerras e mesteres em que somos poostos specialmente na batalha e campo que ovemos com os castellãanos...» [Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I. (Séculos XIV a XVII)*, doc. 1, p. 25]. al que se habría de sumar la fundación de Nuestra Señora de Oliveira, en Guimaraes (1393) [Llaguno y Amirola, E., *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. (Imprenta Real). Madrid, 1829, t. I, p. 71]; en Aragón, donde contamos con los ejemplos de la capilla fundada por el entonces infante aragonés Alfonso, futuro Alfonso IV, en Cerdeña, en honor de san Jorge, en 1324 en agradecimiento por la victoria en la batalla de Luccacisterna frente a los pisanos [Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», p. 96] y del monasterio del Puig de Santa María en relación con la batalla ganada por Jaime I a los musulmanes en aquel lugar [Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», p. 109]. La fundación religiosa podría ser también realizada en agradecimiento y recuerdo por un favor

perpetuación de tales imágenes se realizaría a través del uso de inscripciones⁷⁰⁴, de la emblemática⁷⁰⁵, de la titulación de *El Real* que acompañaba a ciertas iglesias o monasterios⁷⁰⁶, de la documentación regia y monástica⁷⁰⁷ y, seguramente, a través de tradiciones orales.

personal. San *Pietro in Montorio* (Roma), sería construido por los Reyes Católicos como exvoto por el nacimiento del príncipe don Juan. Parece que fray Amadeo, franciscano, habría aconsejado a los Reyes Católicos que invocasen la intercesión a san Pedro para que diera a luz a un hijo varón [Morte, C., «Fernando el Católico y las artes», p. 157; Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», pp. 321, 346-347].

⁷⁰⁴ Su uso en fundaciones reales es antigua, con ejemplos como la iglesia visigoda de San Juan de Baños [García Górriz, P., *La basilica de San Juan de Baños y el Arte Visigodo* (Diputación Provincial de Palencia). Palencia, 1980, pp. 57-61] o en la iglesia de San Juan Bautista de Pravia [*Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, pp. 140-141]. Una breve mención a éstas, en relación con San Juan de los Reyes en: Silva Santa-Cruz, N., «Maurofilia y mudejarismo en época de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 141-154, p. 144.

⁷⁰⁵ A modo de ejemplo, pues los casos son abundantes, aparecen en Santa Isabel la Real de Granada las divisas de los yugos y las flechas, y el escudo real. Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 143; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 398, 400.

⁷⁰⁶ Un buen ejemplo del énfasis puesto en la condición de “real” frente a otras denominaciones es el caso del convento de San Jerónimo de Madrid. El monasterio fue fundado desde sus orígenes como San Jerónimo el Real y no bajo la advocación de Santa María del Paso, nombre bajo el que fue conocido popularmente y que el rey desautorizaría en 1464. [Cuartero y Huerta, B., *El Monasterio de San Jerónimo el Real: protección y dádivas de los Reyes de España a dicho monasterio*. (Ayuntamiento de Madrid. Instituto de Estudios Madrileños). Madrid, 1966, pp. 13-14]. En 1465 según Sigüenza: Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 441. Referencia a su intitulación del “El Real” en lugar del Paso en Capítulo General de 6 de mayo de 1465 «E lo que los dichos Padres definidores en uno con el Nuestro Padre ordenaron en el dicho Capítulo, perteneciente a los actos del, es esto que se sigue: Primeramente, como quier que en el nuestro Capítulo General próximo pasado fue recibido a la Orden e gremio e unidad de ella el monasterio que el Rey nuestro Señor a edificado e dotado cerca de la villa de Madrid, el cual dio e ofreció a nuestra Orden, el cual entonces se intituló de Santa María del Paso, pero agora a mayor abundamiento, intitúmoslo e erigímoslo en casa e monesterio de nuestra Orden, e incorporámoslo en el gremio e unidad de ella, e por nos conformar con la voluntad e devoción del dicho señor Rey intitulámoslo de la devoción e nombre del glorioso Padre nuestro Sant Jerónimo, e queremos que se llame Sant Jerónimo el Real», Cit. en Cuartero y Huerta, B., *El Monasterio de San Jerónimo el Real*, p. 16.

⁷⁰⁷ Especialmente interesante en este sentido fue la confección de los *libros de bienhechores* de los centros religiosos. Si bien su función fundamental sería, en palabras de F. Pascual Zaragoza, recordar «la obligación grave que tenían los monjes, de rogar por los bienhechores, derivada de la gran responsabilidad que representaba para ellos el vivir de los bienes ajeno» [Zaragoza Pascual, F., *El libro de los bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos. Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*. (Abadía de Silos). Silos, 1977, t. II, pp. 595-703, p. 599], en sentido práctico identificaban y recordaban los donantes de un centro concreto. El prólogo del siglo XV del libro de los bienhechores de San Juan de Burgos indica que «es conveniente cosa fazer libro memorial de aquellos que se espera ser dignos de memorial eternal, ca digna cosa es que la memoria de los buenos et sus buenos fechos sea perpetuada et comendada a los avenirosm ca en otra manera non dura...» [Zaragoza Pascual, F., *El libro de los bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos*, p. 611]. Igualmente A. de Morales en su *Viage* alude al libro de los bienhechores de San Benito de

Dichos aspectos convierten a estas fundaciones en un mecanismo primordial de propaganda regia en el marco de aquellos instrumentos de exaltación del poder real de carácter iconográfico y artístico⁷⁰⁸. Hecho que explica, en palabras de F. Checa Cremades, «el sentido triunfal que los reyes dieron a sus fundaciones»⁷⁰⁹. Este proyecto de exaltación regia a través de las empresas religiosas tuvo lugar no sólo mediante las fundaciones propiamente dichas, sino también de la usurpación de fundaciones realizadas por la nobleza por medio de la apropiación del patronato de la capilla mayor y de la disposición de la emblemática real en lugares estratégicos. El mejor ejemplo de tales estrategias lo constituye el convento de Santo Tomás de Ávila. Aunque dicho centro dominico había sido fundado por las disposiciones testamentarias de Hernán Nuñez de Arnalte, quedando finalizado hacia 1493⁷¹⁰, los Reyes Católicos acabarían por apropiarse de dicho papel declarando en alguna ocasión que lo habían «mandado fundar e edificar de nuevo»⁷¹¹.

Desde esta perspectiva, estas fundaciones regias actuarían como complemento de la simbología que tenían las residencias reales, aunque aquí con una dimensión exclusivamente religiosa. Del interés por la publicitación de las fundaciones religiosas reales tenemos buena muestra en el deseo de Enrique IV por que el barón de Rosmihal⁷¹² conociera San Antonio el Real o la relación de las fundaciones regias incluidas en la documentación real⁷¹³.

Valladolid: «Tienen un libro de pergamino, iluminado hermosamente, donde tienen las memorias de todos sus bienhechores, y con mucha particularidad están señalados al principio y proseguidas las mercedes que todos los Reyes les han hecho, hasta específicas como les mandaron despachar en Roma un negocio» [Morales, A. de, *Relación del Viage*, p. 11].

⁷⁰⁸ Sobre esta categoría: Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2007, vol. I, pp. 171-192, pp. 186-187.

⁷⁰⁹ Checa Cremades, F., «Isabel I de Castilla: los lenguajes artísticos del poder», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales – Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 19-32, p. 24.

⁷¹⁰ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 35.

⁷¹¹ Martínez Frías, J.M^a., «Ávila», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 453-500, p. 475; González-Reviriego, D., *En torno al monasterio de Santo Tomás de Ávila*. (Industrias Gráficas Avulenses). Ávila, 2006, pp. 17-18. Sobre la heráldica regia en el monasterio véase: Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 423.

⁷¹² «Después que el rey se fue [de Segovia] nos llevaron por orden suya a un monasterio que había fundado y mandado labrar magníficamente desde los cimientos doce años antes; en la iglesia hay un hermoso retablo, adornado de oro y plata y, según fama, el templo, con sus adornos, tuvo de costa al rey doce mil áureos», *Viaje del noble bohemio León de Rosmihal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 250.

⁷¹³ «Suplicamos a Dios se sirva de tener en alguna emienda de nuestras faltas la edificación e dotación que nos e la serenísima señora Doña Isabel, nuestra carísima muger habemos fechos del

La proyección de imágenes sobre la realeza en torno a este acto es abundante en matices, si bien la primordial, desde el punto de vista religioso, sería la capacidad de vehicular a través de éstas la condición cristianísima del rey. Por ejemplo, Díaz de Games se refiere a Enrique III como un soberano que «honrava muchos las yglesias»⁷¹⁴; el autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* indica que Enrique IV «era en sus alegres días loado de ombre de grand esfuerço y de católico, segund los monesterios gerónimos, y [de] obseruantes que mandó hazer»⁷¹⁵ o el *Repertorio de Príncipes de España* apunta del mismo que «fue muy devoto a yglesias y monesterios y fizo muchos templos y casa de oraçión»⁷¹⁶.

Además, son igualmente interesantes las fundaciones religiosas por su capacidad para ejemplificar no tanto el mero servicio de los reyes a Dios como la representación de un diálogo estrecho entre la realeza y la divinidad en torno al don y contradón. Este aspecto permitiría presentarse a dicha institución no sólo como defensores de la Iglesia, sino como especialmente favorecidos por el favor divino. En este sentido, la relación de L. Marineo Sículo sobre *De los templos que los Cathólicos Príncipes edificaron y de otros que repararon* es un buen ejemplo:

«Teniendo los Cathólicos príncipes guerras muy justas y muy sanctas empresas por aumentar la religión christiana para que más fáscilmente venciessen sus enemigos y alcançassen dellos victoria no sólamente hazian oraciones y sacrificios a Dios todo poderoso y a su bendita madre nuestra señora virgen sin manzilla y a muchos sanctos, mas también prometían muy liberalmente de hazer cosas sagradas y nueuos templos. Por lo qual Dios siempre cumplía sus votos y muy sanctos desseos. Los quales como vencedores y agradescidos por las mercedes que Dios les hazía, hizieron a mucha costa templos memoriales y otras cosas que pertenescian al culto diuino y aumento de la religión christiana»⁷¹⁷.

Hospital de Santiago y de los monasterio de Sta. Cruz de Segovia, e Sto. Tomás de Ávila, S. Juan de los Reyes de Toledo, en Granada el hospital e convento de Sta. Cruz, el de S. Gerónimo, el de Santiago, el de S. Francisco, y el de Sta. Engracia de Zaragoza etc.», *Cédula de merced al convento de Santo Tomás de Ávila (29-V-1490)* cit. en Llaguno y Amirola, E, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, t. I, p. 114. Un caso similar cit. en González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. IX, p. 32

⁷¹⁴ Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 30, p. 255.

⁷¹⁵ *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, capítulo preliminar, pp. 52-53.

⁷¹⁶ Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 370. Sobre el mismo rey otra referencia en: Pulgar, F., *Claros varones de España*, fol. 4r.

⁷¹⁷ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XIX, fol. 166r.

Mención aparte merece, probablemente con un alto valor simbólico, la donación de palacios para la fundación de monasterios, hecho que, lejos de ser un aspecto puntual, constituye un tópico a lo largo de la Baja Edad Media, siendo una práctica igualmente extendida entre la nobleza: desde el monasterio de las Huelgas de Burgos, pasando por Santa Clara de Tordesillas, las Huelgas de Valladolid, San Benito de Valladolid, la Cartuja del Paular, la Cartuja de Miraflores o San Antonio el Real de Segovia. De la importancia concedida a este hecho queda muestra en la documentación tanto real como pontificia, en la que se enfatiza la fundación del monasterio sobre los antiguos palacios regios⁷¹⁸.

Las mercedes reales a centros ya constituidos adquirirían, en función de la naturaleza religiosa de los centros a los que iban dirigidas, una dimensión marcadamente religiosas y piadosa, enfatizada ocasionalmente por diversas fórmulas -por ejemplo «tengo por bien de los dar por limosna»⁷¹⁹ o «por faser bien e merçet e limosna»⁷²⁰- y específicamente por el hecho de no pagar tasas de cancillería⁷²¹. No obstante, igualmente con un carácter redentor, se encontraba también la confirmación de las mercedes entregadas, como recogerían las *Ordenanzas Reales de Castilla*⁷²².

⁷¹⁸ Véase, por ejemplo, la *Concesión de Nicolás V a Juan II de licencia para fundar una casa de cartujos en el emplazamiento de unos palacios de Enrique III en Miraflores* (Roma, 26-I-1450) cit. en Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Burgos en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, nº 132, pp. 208-213, p. 209.

⁷¹⁹ *Concesión de limosna a Santo Domingo el Real de Madrid* (Madrid, 15-V-1351) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 105, p. 142.

⁷²⁰ *Privilegio de Alfonso XI a San Pablo de Palencia* (Palenzuela, 12-VII-1334) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 148, p. 188.

⁷²¹ Como indica la normativa de la Cancillería de 1371, que recoge que «de lo que nos mandásemos dar en limosna a qualquier egleſia o monesterio o a otros por Dios, non paguen chançellería» [*Ordenamiento de Cancillería, otorgado, según se cree, en las Cortes celebradas en Toro, en la era MCCCCIX* (Toro, 1371) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 233]. Nuevamente se recogerá en los *derechos de nuestro sello* en las Cortes de Madrigal de 1476 [*Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D^a Isabel* (Madrigal, 27-IV-1476) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1882, t. IV, pp. 37, 44-45].

⁷²² «Nos somos tenudos de dar galardón de los bienes deste mundo a los que nos syrven mayormente devemos dar ha nuestro salvador e señor Ihesu Christo de los bienes terrenales por salud de las nuestras ánimas de que avemos la vida en este mundo e todos los bienes que en él tenemos e speramos aver galardón e vida perdurable en el otro. E no solamente lo devemos dar más aun guardar lo que es dado. Por ende mandamos que todas las cosas que son o fueren dadas a las iglesias por los reyes o por otros fieles cristianos de cosas que devan ser dadas derechamente sean siempre guardadas e firmadas en poder de la iglesia», Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título II, ley I.

A las donaciones crematísticas se habría de unir la entrega, en concepto de limosna, de una gran variedad de bienes, como recogen las cuentas reales, entre las que se podrían citar, como apuntó J. Meseguer en relación con la Orden de San Francisco, «alimentos y vestidos, libros y ornamentos, bestias y viático para viajar, y en menos número, obras, medicinas, etcétera»⁷²³. Dentro de tales donaciones destacaría la donación de ornamentos y orfebrería. Estas donaciones eran vistas, como nos trasmite Ramírez de Villaescusa en su *Directorio de príncipes*, como un aspecto más dentro de un proceso más amplio que incluía la construcción de iglesias, la dotación de sus ministros y de «todos ornamentos e cálices e cruces e campanas y de todas las otras cosas necesarias»⁷²⁴. Escavias dice de Enrique IV que los monasterios que fundó «guarneciólos de muy rricos hornamentos y dotólos de muy rricas posesiones»⁷²⁵ y Münzer describe a Isabel I como «religiosa en extremo, y son tantos sus gastos en ornamentos de las iglesias, que resultan increíbles»⁷²⁶. Dichas donaciones arrancan en Occidente, al menos, de tiempos de Constantino, el cual se encargó de donar cálices, incensarios, etc. a diversas basílicas e iglesias⁷²⁷, teniendo su manifestación en el ámbito hispano, al menos, desde época tardoantigua y altomedieval, cuando se constata la donación de coronas votivas⁷²⁸ y cruces.

Sin duda, esta monarquía *dotadora*, de la que conservamos testimonios aislados para los siglos XIII-XV, se convierte en sistemática durante el reinado de los Reyes Católicos, en el marco de la dotación de las iglesias de Málaga⁷²⁹, Granada⁷³⁰, Ronda⁷³¹ o Loja⁷³², pero también de algunos conventos, como Santa

⁷²³ Meseguer Fernández, J., «Franciscanismo de Isabel la Católica», p. 160.

⁷²⁴ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, pp. 76.

⁷²⁵ Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 370.

⁷²⁶ Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», p. 37.

⁷²⁷ Rivera de las Heras, J.A., «El esplendor de la liturgia», *La platería en época de los Austrias Mayores en Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1999, pp. 19-55, pp. 33, 46.

⁷²⁸ Sobre ésta véase: Molina Gómez, J.A., «Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos», *Antigüedad y Cristianismo* 21 (2004), pp. 459-472, pp. 465-472.

⁷²⁹ Véase al respecto: Suberbiola Martínez, J., «Fundación y dotación de iglesias en la diócesis de Málaga tras la conquista (1487-1540)», *El esplendor de la memoria. El Arte en la Iglesia de Málaga*. (Junta de Andalucía. Obispado de Málaga). Málaga, 1998, pp. 24-31, pp. 24-29.

⁷³⁰ Datos al respecto en: Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, pp. 3-5; Álvarez Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las iglesias», *Las mujeres en el Cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. (Asociación Cultural Almudayna). Madrid, 1989, pp. 397-413, pp. 404-408.

Cruz la Real de Segovia⁷³³ y el convento de Santa María de Guadalupe⁷³⁴. En 1487, cuando se consagra la mezquita mayor de Málaga, Alonso de Palencia dirá que dotó «la Reina a esta iglesia y a las de los pueblos restituidos a la fe cristiana de toda clase de ornato, con tal esplendidez, que parecían hallarse provistas desde largos siglos»⁷³⁵.

Dos funciones se le conferían a la donación de ornamentos desde el punto de vista propagandístico. La primera de ellas se encontraba en relación directa con la proyección de imágenes sobre el papel protector de los reyes sobre la Iglesia⁷³⁶. En segundo lugar, conocemos bien, ya sea para el ámbito nobiliario o regio, el papel que los objetos religiosos donados tenían en la evocación de su donante⁷³⁷.

⁷³¹ «E para todas estas iglesias enbió la Reyna cruces e cálices e ençensarios de plata, e vestimentas de seda e de brocados, e retablos, e ymágenes, e libros, e todos los otros hornamentos que eran neçesarios para çelebrar en ellas el culto diuino» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXII, p. 174]. Otras referencias a donaciones de este tipo en: Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CXCI, p. 240; Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, pp. 7-11.

⁷³² Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CXXXII, p. 24. Una mención similar en el caso de la toma de Ronda. Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXII, p. 174.

⁷³³ «...gastaron en él más de cuarenta mil ducados, y les dieron muchas Cruces, Calices, è Reliquias, y Ornamentos de brocado, y seda, como a obra, que tenían por suya, como lo era» [*Real Cédula de Carlos V y Juana I al convento de Santa Cruz* (Toledo, 10-XI-1525) cit. en Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. 328]. Sobre el destino de éstas: Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. p. 336, nota 45.

⁷³⁴ Sobre éstas véase: Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 371; Álvarez, A., «Guadalupe, la devoción de los Reyes Católicos», pp. 86-87; Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, p. 51.

⁷³⁵ Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 198.

⁷³⁶ Además de estas imágenes genéricas de protector y patrón, en algunos casos concretos la fundación de centros religiosos constituyó el instrumento para la proyección de imágenes en torno al descargo del alma del rey o el rey cristiano que cumple con su voto y la solidaridad dinástica. Un buen ejemplo de tales imágenes puede ser la fundación de la Cartuja del Paular. Al margen de la veracidad de la destrucción de una Cartuja en Francia por Enrique II, la fundación del monasterio aparecería justificada por Juan II en 1432 «por el cargo que tenía [Enrique II] de un monasterio de la dicha orden de la Cartuxa, que ovo quemado cuando en las campañas de Francia, e por descargo de su conciencia mandó al Rey Don Juan mi abuelo (...) que ficiere un Monasterio (...) según Orden de Cartuxa», cit. en Rodríguez Velasco, M^a., «El retablo del Monasterio de Santa María del Paular», p. 249.

⁷³⁷ Junto a los abundantes ejemplos reales no queremos de dejar de citar, por ejemplo, el de Lope de Valdivielso, maestresala de Isabel I, que dio a San Juan de Burgos «un ornamento rico de brocado raso, que tiene 4 piezas, y llaman de Valdivielso» [BNE, Manuscritos, ms. 5.790, fol. 149v. Referencia a esta donación en: Zaragoza Pascual, F., *El libro de los bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos*, p. 635]. Igualmente, con un carácter similar, en la catedral de Santiago, se tenía memoria de los objetos donados, como «un cáliz con las armas de un caballero alemán»

Diversas menciones hacen énfasis en la importancia de las donaciones desde una perspectiva memorial, con una función equiparable al papel que tenía el sepulcro, con el que, de hecho, aparece ocasionalmente comparado. Diego Fernández de Mendoza al referirse a Pedro Fernández de Lorca, tesorero de Juan II y fundador de un hospital para hidalgos pobres, indicaba que la labor asistencial de éste «es más digna memoria que no el bulto muy dorado y la fama sepultada sobre la tierra y el alma en el ynfierno»⁷³⁸ y un testimonio atribuido a Fernando III y probablemente apócrifo recoge que, ante la pregunta de un prelado sobre la sepultura que había de tener, el rey le respondió que «mis obras sean mi sepulcro, y mi estatua»⁷³⁹. De hecho, siguiendo la función moralizadora que tiene el sepulcro para los sucesores en el trono, algunas obras de caridad adquirirán esta condición moralizadora para los sucesores de los reyes⁷⁴⁰.

La conservación de dicha memoria pasaba por la inclusión de la heráldica del donante en el objeto donado⁷⁴¹ e inscripciones alusivas a las circunstancias de donación del objeto⁷⁴², la documentación generada por la institución receptora⁷⁴³ y su presencia en ceremonias conmemorativas en las cuales estas donaciones tenían cierto protagonismo⁷⁴⁴. Dichas estrategias no sólo se han de relacionar con el

[Filgueira Valverde, J., *El tesoro de la catedral compostelana*. (Bibliófilos Gallegos). Santiago de Compostela, 1960, p. 10].

⁷³⁸ Fernández de Mendoza, D., *Linages de España*, RB, II/86, fol. 91r.

⁷³⁹ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 28v.

⁷⁴⁰ «Estas obras y otras muchas hizieron los Cathólicos príncipes assi virtuosas como sanctas y magníficas. Dexaron por cierto a sus herederos y successors dechados marauillosos y muy sanctos exemplos de todas virtudes», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XIX, fol. 166r.

⁷⁴¹ Indica J. de Barba en relación con Isabel I que «presto hizieron / muchas canpanas y muy espeçiales / con las devisas y armas reales / de nuestros reyes, que ally las pusieron», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 297, CCCXCV.

⁷⁴² El deseo de dejar constancia del donante en el seno de las monarquías hispanas se puede documentar desde época visigoda con las coronas votivas, en época asturiana con la *Cruz de los ángeles*, y en la monarquía leonesa en la *Cruz de don Fernando y doña Sancha*.

⁷⁴³ Un buen ejemplo de la conservación de esta memoria, es la descripción que G. Barreiros hace del tesoro del monasterio de Guadalupe y sus respectivos donantes con referencia a que «en una pared de esta barandas están escritos los nombres de todas las personas que dieron a la casa renta o piezas de oro y de plata, ornamentos o cualesquiera otras cosas, donde figuran algunos reyes de Castilla y Portugal, de Aragón y de Navarra...», Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 142.

⁷⁴⁴ En Toledo, en el siglo XVII, en la celebración anual que tenía lugar en julio en conmemoración por la batalla de Navas de Tolosa, se indica que se «an de poner las vanderas que están en el

recuerdo del donante propiamente dicho en una dimensión piadosa, sino también con la evocación de ciertos favores divinos recibidos por la realeza, que a través de estas donaciones reforzaba la perpetuación del recuerdo del favor recibido.

Estos instrumentos se vieron reforzados por aquellas disposiciones regias que prohibían la enajenación de las donaciones reales, como la dada por Alfonso XI en las Cortes de Alcalá de Henares (1348), relativa a los bienes donados a monasterios:

«Establesçemos e mandamos que todos los tesoros e rreliquias e cruçes e vestimientas e caliçes de plata e ençensarios e otros tesoros que sean dados a los monesterios por alimosna e por onrra de los rreyes e de las rreynas e de los infantes e por todos los otros rricos omes que tomaron sepulturas e enterramientos en los monesterios e dieron tesoros a las sacristanias por que se onrrasen los sus cuerpos do se enterraron, que esto que sea guardado. Et tan bien las ymágenes que fueren fechas con plata e sobredoradas e con piedras preçiosas, que ninguno non sea osado de ser contra aquel ornamento nin tirar ninguna cosa dello; et el que lo feziere, quel maten por ello. Et todo lo que asy fuere vendido o enpennado tornelo a la yglesia donde lo sacó sin preçio ninguno, et sy aquel a quien fuere vendido o enpennado lo negare, que lo peche con el doblo a la yglesia cuyo era e las setenas al rey»⁷⁴⁵.

O la provisión promulgada por Fernando V en diciembre de 1478 para que ningún monasterio de la Observancia vendiera las donaciones realizadas «asy de oro como de plata e piedras e brocados e sedas e órganos e otras cosas de valor» por «los reyes de gloriosa memoria mis anteçesores e por mí e por la serenísima reyna mi mui cara e mui amada muger e por los ynfantes» u otras personas⁷⁴⁶.

Fundamental en la conservación de estas donaciones fue no sólo el cuidado de los centros religiosos para su custodia y conservación, sino también la realización

sagrario desta victoria» [*Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 82v] y en Sevilla se utilizaban unas capas, como veremos, con decoración emblemática de Castilla y León en los aniversarios por la reina doña Beatriz. Aunque desconocemos disposiciones dadas por los reyes en este sentido, sí sabemos, por ejemplo, por un documento dado en Toledo el 15 de febrero de 1487, que el cardenal Mendoza donaría un juego completo arzobispal, haciendo «mención expresa de la forma y el tiempo en que debería hacerse uso de estos elementos, quedando expresamente regulado en las celebraciones en las que se debía hacer uso de ellos» [López Pita, P., «108. El cardenal Mendoza dona preciosos ornamentos a la catedral de Toledo», p. 288].

⁷⁴⁵ *Ordenamiento de Cortes* (Alcalá de Henares, 8-III-1348) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1861, t. I, pp. 590-591.

⁷⁴⁶ *Provisión de D. Fernando ordenando que, hasta tanto S. S. responda a la consulta que se le ha elevado, ninguna iglesia o monasterio pueda enajenar o vender ornamentos u objetos de culto procedentes de donaciones de reyes o de particulares* (XII-1478). AGS, RGS, XII-1478, fol. 203.

de inventarios, cuya función no sólo sería servir como registro de los bienes de la institución, sino también posiblemente de los donantes de los mismos, con el fin guardar memoria de los mismos⁷⁴⁷.

Parece que las dos grandes fuentes de aprovisionamiento para la realización de estas donaciones reales serían el tesoro real -posiblemente la Capilla Real⁷⁴⁸, ropas de ceremonia del vestidor real o telas donadas por los reyes⁷⁴⁹ - y, especialmente, la compra o encargo directo a artesanos⁷⁵⁰ -posiblemente siguiendo el

⁷⁴⁷ Por ejemplo, con ocasión de la donación de dos candeleros de plata realizada por el obispo de León, don Juan, en 12 de septiembre de 1421 a la catedral, es significativo que «mandava a mandó que se escribiesen en el libro del inbentario con los otros ornamentos del sagrario de la dicha iglesia», Bautista Bautista, M.; García García, M^a.T.; Nicolás Crispín, M^a.I., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de León (1419-1426)*. (Ediciones Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990, doc. 87, p. 92.

⁷⁴⁸ Es probable que en los momentos previos al reinado de los Reyes Católicos –durante el cual las dotaciones de ornamentos a los templos en Málaga y Granada se producen de una forma sistemática y masiva y cuando acaso se configura, respecto al periodo anterior, una red densa de orfebres, etc. que orienta gran parte de sus esfuerzos a la fabricación de piezas para las nuevas iglesias-, la donaciones de ornamentos más espaciadas –y una red menos organizada artifices- acaso favoreció el uso de los fondos de la Capilla como origen de tales donaciones. Por ejemplo, diversas imágenes de Alfonso X o de los Reyes Católicos han sido relacionadas por la tradición con aquellas utilizadas en los oratorios regios. Igualmente, sabemos documentalmente de la donación por Isabel I a San Francisco y San Antonio de Segovia de reliquias y a San Juan de Toledo de dos retablos grandes procedentes de la capilla de Enrique IV, o algunos libros de la misma capilla, donados a los monasterios de Santa Cruz y San Antonio de Segovia. Cfr. Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* 26 (2005), pp. 851-873, pp. 853-854, 858, 873.

⁷⁴⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 120. Enrique IV donaría diversas telas de brocado colorado en los años 1463-1464 con los que se realizaron diversos ornamentos en Segovia [Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 528]. Igualmente, se conserva en el monasterio de Guadalupe la conocida como *Dalmática del “Tanto Monta”*, realizada en brocado o terciopelo procedente posiblemente de un vestido blasonado de Isabel I [Martínez-Burgos, P., «230. Dalmática del “Tanto Monta”», *Reyes y Mecenas*, pp. 482-483], si bien algún autor ha apuntado que la dalmática y la tunicela del terno del Tanto Monta habrían sido confeccionadas seguramente en 1622 a partir de una capa verde donada por Fernando V al monasterio [Sánchez Beltrán, M^a.J., «Terno del Tanto Monta del Monasterio de Guadalupe. Estudio histórico-artístico», *Bienes culturales: Revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español* 4 (2004), pp. 183-193, pp. 189-193]. Asimismo, las telas compradas por los reyes para las honras del príncipe de Gales y del mercader Pedro de Toledo fueron donadas «al monesterio de Sant Juan de los Reyes de la dicha cibdad [de Toledo] para çiertos honramentos» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 559 (17-VIII-1502)].

⁷⁵⁰ Parte de los ornamentos para la Iglesia de Málaga serían comprados por Pedro de Toledo, limosnero de Isabel I [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 51, 56, 67, 68, 75]. Igualmente, la compra directa fue realizada en 1500, cuando se compró a Monpeleu, especiero vecino de Granada, algunas cruces para llevarlas a las Alpujarras por 3.200 mrs. [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.939 (6-X-1500)] y en 1501, seguramente para las iglesias de Granada, a Fernando de la Rosa, vecino de Medina, con un coste total de 216.255 mrs. [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.584 (10-III-1501)]. El 26 de febrero de 1501 «truxo los ornamentos siguientes los quales se compraron a Juan de la Vega» [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 10]. Además, un abundante número de ornamentos donados por los Reyes

mismo procedimiento por el que se adquirirían los fondos de Capilla⁷⁵¹ - y la compra o aprehensión a otras iglesias o particulares⁷⁵². Tenemos buena muestra de la forma de adquirir estos fondos en la compra de ornamentos y plata para las iglesias de la ciudad de Vélez Málaga (1487) bajo la gestión de Pedro de Toledo⁷⁵³.

Sin deseo de hacer una relación exhaustiva podríamos citar entre las donaciones: ropas litúrgicas⁷⁵⁴, orfebrería litúrgica (cálices, incensarios)⁷⁵⁵, libros

en torno a 1501-1504 fueron comprados en Medina del Campo [Álvarez Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las Iglesias», p. 412; Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 432]. En otros casos contarían con artífices encargados de la manufactura de un número importante de piezas bajo la protección real. Los Reyes Católicos establecerían a Fernando de Soto en Málaga [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. XXIV] o Ruperto Alemán en Granada [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 145; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 289, nos. 119 y 125 y leg. 290, nº 29] para la confección de piezas de culto para la zona.

⁷⁵¹ Por ejemplo se encargaría alguna pieza para donaciones a Pizarro, orfebre de la Corte, como «una ymagen que fiso de nuestra Señora, para dar a Guadalupe» [Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, p. 51]. Antón Carrión llevaría a cabo la realización en 1500 de cincuenta cálices y cincuenta y siete custodias para donación, y en 1501 una fuente para la Capilla Real. [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. 243]. Gonzalo Gil, que realizaría diferentes piezas probablemente para la Capilla Real (campanilla, hostiario) (4-XI-1493) y también una lámpara de plata para el monasterio de Montserrat (28-I-1495) [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. 245]. O el bordador Hernando de Covarrubias llevaría a cabo la confección de una casulla y un frontal «de las sedas que estauan al cargo de Xuares» para la iglesia de Santa María del Tiemblo (28-I-1500). [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 5].

⁷⁵² En 1487, para la dotación de las iglesias de Loja y parte de las de Moclin se compraron a la catedral de Córdoba y otras iglesias «cruces e cálices e incensarios e vinajeras de plata y otros ornamentos de altar» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 20v, p. 98, nº 358]. Posiblemente en relación con la dotación de nuevas iglesias se ha de poner en relación la partida de gasto recogida en las cuentas de Gonzalo de Baeza: «Al licenciado Alonso de Valdivieso, 80.762 mrs. para pagar la plata que se tomó a la yglesia de Santa María de Mayor e del monesterio de Sant Françisco de Córdoua» [Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, p. 52]. Igualmente, la reja para la capilla mayor de San Jerónimo *el Real* de Madrid fue tomada de la capilla del jurado Juan Núñez: «La Reyna: Martín de Salinas thesorero de mis descargos yo vos mando que de quales quier mrs. de nuestro cargo dede e paguedes al prior e frayles e convento del Paso de la villa de Madrid o a quien su poder ouiere ochenta e çinco mill mrs. (...) y fago merced al dicho monasterio para que los paguen al jurado Juan Núñez vezino de la villa de Madrid por vna rexa que yo mandé quitar de vna capilla suya e la mandé poner en la capilla mayor del dicho monesterio después» (Alcalá de Henares, 12-VII-1503) [AGS, Casas y Sitios Reales, 3-243]; O una cruz tomada a la criada de Isabel I, María de Medina: «...desde e paguedes luego a María de Medina, mi criada, veynte mill e seysçientos e veynte e tres mrs. que ha de aver por vna cruz de plata dorada e labrada de maçonería y esmaltada algo della que yo mandé tomar de la dicha María de Medina para dar al ministro general de la horden de San Françisco.....» (Medina del Campo, 15-V-1504) [AGS, Casas y Sitios Reales, 4-211].

⁷⁵³ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-7.

⁷⁵⁴ Por ejemplo, Sancho IV dona a la ermita de San Pedro de Quintanadueñas un «orofrés» para una casulla, valorado en 100 mrs., y un forro para la misma, valorado en un sueldo y 40 mrs. [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 552]. Enrique IV donaría a la catedral de Segovia doce capas de borraduras y doce de seda [Contreras

litúrgicos⁷⁵⁶, reliquias⁷⁵⁷, hierros para hacer hostias⁷⁵⁸, arcas para ornamentos⁷⁵⁹, ornamentos de altar⁷⁶⁰, aras⁷⁶¹, lámparas de plata, cruces⁷⁶², arcas del *Corpus*

Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 516] y dotaría de los ornamentos necesarios el convento de san Antonio el Real de Segovia [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. IV, p. 10]. En 1487 se donó una capa de damasco blanco por valor de 4.800 mrs. al monasterio franciscano de San Sebastián de Carmona [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 43-86, fol. 1r.]. En 28-I-1501 se donó un una casulla y un frontal «para la yglesia de Santa María del Tiemblo que es en tierra de Ávila» [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 5]. Diversos ornamentos para el monasterio de Santa María de Ribas y la iglesia mayor de la villa de Laredo (7-III-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 15].

⁷⁵⁵ Por ejemplo, un cáliz de plata valorado en 184 mrs. fue dado por Sancho IV a la ermita de San Pedro de Quintanadueñas [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 552]. Incensarios para la iglesia de Málaga [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 3v, p. 68, nº 51]. Cruces, cálices, incensarios, vinagreras de plata para las iglesias de Loja y Moclín [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 20v, p. 98, nº 358]. En 1493 se entrega a los frailes de Santa María de Jesús de Tortosa «quatro marcos de plata para vna custodia» y probablemente una caja y un arca para un crucifijo. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 116]. En 1500 Isabel I ordena que se entregue al capellán Francisco de León veinte cálices con sus patenas y veinte custodias «con sus cruces encima para que él la dé e reparta por ciertas yglesias desta cibdad de Granada» [cit. en Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, pp. 6-7]. En 1501 se entrega una custodia de plata al monasterio de Santiago de la Madre de Dios de Granada (7-VII-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 59]. Ese mismo años se donan dos candeleros al monasterio de Santa Isabel de los Ángeles de Córdoba (7-VII-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 63]. A inicios de 1502 se entrega una «custodia de plata blanca» a Santa M^a del Carmen de Écija (7-I-1502) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 87]; «La Reyna Católica doña Isabel [Isabel I] hizo merced a este monasterio [San Andrés de Medina del Campo] de vna gran reliquia que su Alteza tenía en gran precio, que fue vn Christo crucificado muy deuoto» [López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. LXXXIII, p. 356]. Del conjunto de Vélez-Málaga se conserva una caja con pie y un cáliz, marcado por el platero Fernando de Soto [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. XXIV; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 141]. Igualmente se conservan de este reinado piezas en el monasterio benedictino de Corias (Cangas de Narcea, Asturias), procedente de San Gregorio de Valladolid, un cáliz del convento de dominicas de Segovia y la custodia de Támara [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, pp. XXIV-XXV; Kawanura, Y., «233. Cáliz», *Reyes y Mecenas*, pp. 485-486].

⁷⁵⁶ Por ejemplo: «A frey Fernando de la Merced, para libros, CC maravedís» (1294) [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 598]; Sacramentario para la Iglesia de Málaga [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 3v, p. 68, nº 56]; un breviario al convento de Santa Cruz por el príncipe don Juan (1489) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 294]; un libro «para Sant Luys de Laçubian», que costó 10.000 mrs [Relación de los descargos de testamentos reales (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 221r]. Además Isabel I realizó donaciones sistemáticas a San Juan de los Reyes y centros eclesiásticos de Granada, así como a Santo Tomás de Ávila, Guadalupe, Santa Cruz de Segovia, etc. [Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 120, 202]. Se conservan en la actualidad algunos libros de coro con las armas reales, como la donación a la catedral de Badajoz y al monasterio de la Orden Jerónima de Santa Engracia de Zaragoza. Morte, C., «Fernando el Católico y las artes», p. 158.

⁷⁵⁷ Por ejemplo, la reliquia de la Vera Cruz dada por Isabel I a Málaga [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 140] o la reliquias del «lino de la cruz» donada por los reyes de Castilla, conservada en la catedral de Santiago en 1509 [*Inventario de los vasos y demás objetos sagrados de la capilla mayor de la catedral de Santiago* (Santiago de Compostela, 15-X-1509) cit. en López

*Christi*⁷⁶³, blandones⁷⁶⁴, imágenes⁷⁶⁵, retablos⁷⁶⁶, campanas⁷⁶⁷, órganos⁷⁶⁸, alfombras⁷⁶⁹ o pilas bautismales⁷⁷⁰.

Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*. Edición facsímil. (Sálvora). Santiago de Compostela, 1983, tomo VII, pp. 162].

⁷⁵⁸ Por ejemplo, los donados a la Iglesia de Málaga [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 4v, p. 70, nº 67].

⁷⁵⁹ Por ejemplo, para la iglesia de Málaga [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 4v, p. 70, nº 68].

⁷⁶⁰ Por ejemplo, para las iglesias de Loja y Moclín [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 20v, p. 98, nº 358]; para la iglesia de Sancti Spíritu de Granada [cfr. Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, p. 7]; 47.060 mrs. en ornamentos para Santa María de la Encarnación de Trujillo (1491) [Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 388]; 18.750 mrs. en 1492 para San Jerónimo de la Murta en Barcelona para ornamentos [Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 155]; para las Indias enviaría un dosel y un ornamento de terciopelo carmesí de grana [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 90-91]; dos piezas de seda blanca y colorada para un ornamento para la Concepción de Toledo (1492) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 12].

⁷⁶¹ Por ejemplo, para Montefrío [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 22r, p. 101, nº 395].

⁷⁶² Por ejemplo, en 1487 se paga a los plateros a Martín Alonso y Gonzalo Díaz por una cruz para las iglesias de Vélez-Málaga [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. XXIII]; para Granada se pagarían catorce cruces de madera doradas y pintadas [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 145].

⁷⁶³ Por ejemplo, en 1486 se pagó a Hernando Ballesteros por dorar un arca para el Corpus destinado a la iglesia de Ronda [Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, pp. XXIII-XXVI, p. XXIII].

⁷⁶⁴ Por ejemplo, se conservan cuatro blandones en latón en el convento de santo Tomás de Ávila [Martínez-Burgos, P., «234. Blandones», *Reyes y Mecenas*, p. 486].

⁷⁶⁵ Por ejemplo, se realizarían por Ruperto Alemán, por encargo de Isabel I, nueve imágenes para Granada: 10 imágenes de la Virgen, grandes y pequeñas, dos de Santa Catalina, dos de Santa Bárbara, una de Santiago, y otra de San Sebastián y de San Pedro. Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 145. Una imagen de la Virgen de los Remedios sería donada, según la tradición, al convento de san Francisco de la Alhambra. Torres Balbás, L., *El exconvento de san Francisco de la Alhambra*. Tirada aparte del *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. (Hauser y Menet). Madrid, s.a., p. 13.

⁷⁶⁶ Por ejemplo, el encargado por Isabel I de la Quinta Angustia para la ciudad de Granada [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 145]; «dos retablos el vno de nuestra Señora con nuestro señor en braços e otro de la piedad e dos lienços de pinturas el vno de la pasión de çinco estorias e el otro de quatro estorias» para el monasterio de San Luis de la Zubia (11-III-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 20; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,65,3]; «vn lienço grande del naçimiento, otro del cruçifixo con los ladrones, otro lienço cómo lleua Nuestro Señor la cruz a cuestras, otro lienço del Juizio, otro del ofreçimiento de los Reyes, otro lienço de la Salutaçión de Nuestra Señora, otro lienço de Nuestra Señora y las dos Marías e san Juan con Nuestro Señor puesto en vna sávana e otro lienço grande con que está Nuestra Señora e Santa Catalina e Santa Elena e otro lienço pequeño de la degollaçión de San Juan Bautista e otro lienço de san Jerónimo e otro lienço de San Gregorio e otro lienço de Nuestra Señora con el nyño e vn ángel con los martyrios, otro lienço del cruçifixo con Nuestra Señora e San Juan, otro lienço chiquito de la Quinta Angustia que son por todos los dichos lienços entre grandes e medianos e pequeños catorze» para la iglesia de Santa Elena de Granada (14-VIII-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 72]; «...los tres para que los dé a San Luys de la Zubia que son dos cruçifixos grandes e Nuestro Señor quando lleua la cruz a cuestras» (7-X-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 76].

Por último, querríamos llamar la atención sobre dos tópicos frecuentes que vendrían a incidir en la dimensión humildosa de los reyes, no siendo acaso ajenos a interpretaciones sobre el carácter efímero del poder y otras lecturas morales sobre el mismo. Nos referimos, por un lado, a la conversión de ropas de aparato en ornamentos. Las noticias sobre la donación de telas procedentes del vestidor real o de paramentos utilizados en ceremonias de especial significación política son abundantes. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva podemos citar, junto a los casos ya referidos anteriormente, la donación de un paño con armas reales y una vestidura de varios colores tejida con oro dada por Juan II (1445) a la Cartuja de Miraflores para la realización de una casulla y dos frontales⁷⁷¹; la donación a esta Cartuja por Isabel I (1483) del palio de brocado de oro bajo el cual había entrado en Burgos, del cual se elaborarían una casulla y un frontal, entre otras cosas (1483)⁷⁷²; la disposición de doña Isabel de Portugal para que fueran donados a la Cartuja de Miraflores «de los paños reales que están en mi cámara los doze mejores para la onrra del culto diuino del dicho monesterio»⁷⁷³, Isabel I, quien dio siete ornamentos completos y dos casullas, dos frontales, dos estolas y dos manípulos a diferentes

⁷⁶⁷ Por ejemplo, la entregada por Juan I a la catedral de Murcia, colocada según la tradición en 1383. [Ballester, J., «La catedral», *La catedral de Murcia. VI Centenario*. (Real Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 1994, pp. 31-48, p. 39]. Igualmente Juan II ayudó en torno a los años 1452-1453 para las campanas de Santa María la Blanca de Soria. [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-2]. Igualmente indica J. Barba que «Mandó la muy alta reyna eçelente [Isabel I] / que se comprasen muchas canpanas / para las villas hechas cristianas», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, pp. 296-297, CCCXCIV. Entre estas campanas se encontrarían las dos compradas al maestre Guillén campanero por 8.600 mrs para el «monesterio de San Luys», probablemente aquel situado en la Zubia bajo esta advocación (20-IV-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 41].

⁷⁶⁸ Como los donados por Enrique IV a la catedral de Segovia. [Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 516]. Igualmente el mismo rey en 1462 llevaría a cabo la construcción de órganos en San Jerónimo el Real de Madrid y el Parral de Segovia [Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», *Revista de Musicología* 29:1 (2006), pp. 217-313, pp. 241-242].

⁷⁶⁹ Por ejemplo, en 8 de julio de 1501 Isabel I manda donar «dos alfombras moriascas grandes nuevas de que yo le hago merced para la yglesia mayor desta çibdad [de Granada]», Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, p. 11.

⁷⁷⁰ Por ejemplo, se conserva una pila donada por Enrique IV a la catedral de Segovia, hoy en la capilla de Santa Bárbara de la catedral de Segovia. Domínguez Casas, R., «3. Pila bautismal con las Armas de Enrique IV», *El Árbol de la Vida*. (Las Edades del Hombre). Segovia, 2003, pp. 44-448.

⁷⁷¹ Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*. (Imprenta de Fortanet y Calcografía Nacional). Madrid, 1880, p. 29.

⁷⁷² Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 29; Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p.56.

⁷⁷³ *Testamento otorgado por la reina doña Isabel de Portugal* (Arévalo, 14-VII-1496). RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v.

iglesias en 1502, realizados con aljubas que la reina había entregado a Sancho de Paredes en Granada⁷⁷⁴ o las casullas y dalmáticas confeccionadas con los paños utilizados en las honras de Isabel I⁷⁷⁵.

De más difícil interpretación, pero probablemente en esta misma línea, podríamos citar la confección, de mano de los reyes o de infantes, es decir, de una forma personal, de diferentes ornamentos o imágenes para ser utilizados en ceremonias religiosas⁷⁷⁶.

Por último, querríamos llamar la atención sobre las limosnas reales a religiosos o centros religiosos del extranjero, hecho documentado para otras monarquías, como la portuguesa⁷⁷⁷. Tales donaciones podían tener lugar en el marco de actuaciones aisladas, como la ofrenda que, en períodos anteriores al reinado de Pedro I entregaban los reyes de Castilla al monasterio de Grandselve⁷⁷⁸, o sistemáticas, como el mecenazgo religioso de los Reyes Católicos en Roma o las

⁷⁷⁴ Álvarez Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las iglesias», p. 409.

⁷⁷⁵ «Ochoa dad a Christobal sastre veynte e nueue reales y por ellos nuevecientos e ochenta e quatro mrs. que los a de aver desta manera: de seys casullas de terçiopelo negro y dos almáticas que se fizieron con el paño de terçiopelo que se fizo para la tunba de las onrras de la Reyna nuestra señora (...) las quales almáticas e cabsullas se mandaron a çiertos monesterios e yglesias» (28-VII-1506). AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-295.

⁷⁷⁶ Conservamos noticias en este sentido desde fines del siglo XII, con las estolas tejidas por la reina doña Leonor en 1197-1198 y donadas a San Isidoro de León [Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», pp. 875-876]. En este sentido no debemos olvidar la existencia, según los inventarios de la Capilla Real de Granada, de una casulla y dalmáticas «con cenefas y faldones de una cortaduras de damasco blanco, que cortó la Reina Princesa [la infanta doña Isabel, hija de Isabel I y reina de Portugal] de su mano y asentó sobre el brocado raso negro, para un día del Corpus Christi» [cit. en Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*. (Imprenta de Indalecio Ventura). Granada, 1892, p. 304], la virgen abridera de Allariz, fabricada, según la tradición, por el infante don Enrique, quien, a pesar de su mudez, volvió a hablar, en el momento de concluir la imagen, o el velo bordado en oro que sería entregado a una embajada del Sultán de Egipto, bordado por Isabel I, para cubrir el Santo Sepulcro de Jerusalén [Ochoa Brun, M.A., «Los embajadores de los Reyes Católicos», *Isabel la Católica vista desde la Academia*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2005, pp. 139-178, p. 173].

⁷⁷⁷ «Era [Manuel I] mui caridoso, & fez em quanto viueo muitas esmolos no reino & fora delle muitas pessoas, & casas doraçam, & ha Sancta casa de Hierusalem, & do monte sinai» Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel*, Lib. IV, cap. LXXXIV, p. 597

⁷⁷⁸ «...certam quantitatem pecunie quam ex dono catholicorum principium clare memorie regum Castelle et Legionis a longis retrotemporibus consueverunt....» *Inocencio IV al canceller de Pedro I urgiéndole que intervenga cerca del Rey para que renueve la ofrenda anual al monasterio de Grandserve, de la Orden del Cister, diócesis de Tolosa* (Avignon, 21-I-1355). Milian Boix, M., *El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano*. (Iglesia Nacional Española). Roma, 1969, nº 176, p. 99. Igualmente en: Zunzunegui Aramburu, J., *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*. (Instituto de Estudios Eclesiásticos). Roma, 1970, nº 135, p. 142.

limosnas entregadas por Isabel I «a los frailes de San Francisco en Jerusalén», con un montante anual de «mil ducados y riquísimos ornamentos»⁷⁷⁹.

Es llamativa la dimensión internacional que en Castilla adquirió el altar mayor en la catedral de Santiago de Compostela como espacio de especial significación simbólica en el que la realeza castellana⁷⁸⁰ y las restantes monarquías europeas –por ejemplo, la escocesa, portuguesa o francesa- buscarían asegurarse su visibilidad a través de las donaciones de los reyes:

«El tabernáculo de encima [del altar mayor] tiene de alto de doce a trece pies, y de ancho de diez a once, en el que hay algunas imágenes de plata. Encima del altar hay catorce imágenes de plata dorada, dadas por don Álvaro de Luna, en otro tiempo condestable de Castilla, y una riquísima cruz de oro adornada con muchas perlas y piedras preciosas, conteniendo en ella un trozo de la cruz de Nuestro Salvador, dada por un rey de Escocia, y dos torres de castillo que dio un rey de Portugal, y una gran lámpara de plata que cuelga delante del cuerpo santo, dada por dicho rey. Cuelgan allí también otras doce lámparas, donativo del rey de Francia Luis XI»⁷⁸¹.

5.2.1.5.2. Las limosnas a menesterosos.

A lo ya apuntado en relación con el limosnero real querríamos realizar alguna observación de carácter general. Junto a las limosnas propiamente dichas, un instrumento fundamental desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo fueron las exenciones que buscaban la protección de los necesitados,

⁷⁷⁹ Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 275. Igualmente: Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*, p. 183, nota 256; Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», p. 106.

⁷⁸⁰ Las noticias de ofrendas reales al sepulcro del Apóstol, al margen de las lámparas, que serán objeto de consideración más adelante, son muy numerosas: un collar donado por Alfonso XI adornado con la letra “A” [Cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*. Edición Facsímil. (Sálvora). Santiago de Compostela, 1983, t. IV, p. 128], veintidós varas de brocado verde rico, para ornamentos, pues «fue estonçes el jubileo» [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245] o los ornamentos utilizados durante la celebración de la Encarnación, cuando se hizo uso de «riquísimo ornamentos de oro purísimo, que regaló el rey de Castilla. En la parte anterior llevan éstos el escudo real con flechas, y en la espalda, el escudo de Castilla y Aragón todo de oro y piedras preciosas» [Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 201].

⁷⁸¹ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 420.

específicamente de los huérfanos y viudas. Dentro de las primeras podríamos citar, sin deseo de hacer una relación sistemática, la exención otorgada por Alfonso X a los huérfanos y doncellas que fueran hijos de caballeros de la ciudad de Segovia, de contribuir al servicio que la ciudad de Segovia había prometido al rey⁷⁸², la exención de pecho real concedida por Pedro I a los huérfanos y viudas por privilegio real en las Cortes de Valladolid el 20 de octubre de 1351⁷⁸³ o el ordenamiento hecho por Enrique II, que dispondría que los huérfanos que viviesen con el padre o la madre y no hubieran partido los bienes que pecharan como un solo pecho⁷⁸⁴, entre otros⁷⁸⁵. Junto a estas exenciones nos encontraríamos, como hemos mencionado, el amparo real a ciertas personas. Así, por ejemplo, Enrique II otorgaría un privilegio en Burgos el 2 de diciembre de 1366, por el que prohibía meter huéspedes en el hospital de los ciegos, defendiendo a éstos, junto con mancos y contrahechos, contra la rapiña de quienes robaban sus ropas y bienes⁷⁸⁶.

La clasificación realizada por Benito Ruano sobre la base del *Libro del limosnero de Isabel la Católica* puede servir como punto válido de inicio. Las categorías beneficiarias de la caridad regia serían las siguientes, clasificadas por apartados⁷⁸⁷:

Categoría	Causa
Económica	Pobre envergonzante; mendicidad; desposesión; objeto de robo; pérdida de animal; endeudado
Salud	Enfermo; calenturas; <i>hético</i> ; tullido; herido; inválido; <i>tarado</i> ; loco cojo; papudo; quemado; ciego; mudo; leproso o afín

⁷⁸² *Carta de Alfonso X concediendo privilegios a los huérfanos y doncellas que fueran hijos de caballeros de Segovia*. (Murcia, 3-I-1272) cit. en Villar García, L.M., *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. (Universidad de Salamanca. Universidad de Deusto). Salamanca, 1990, nº 184, p. 294.

⁷⁸³ «E yo, el sobredicho rey don Pedro, por fazer bien e merçed a las dichas duennas viudas e huérfanos de la dicha çipdat de León, confirmoles la dicha carta», Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 428, p. 176.

⁷⁸⁴ *Juan I al Concejo de Murcia, mandando que guarden el ordenamiento de Enrique II relativo a los huérfanos* (Soria, 30-IX- 1360) en Díez Martínez, J.M.; Bejarano Rubio, A.; Molina Molina, A.L., *Documentos de Juan I*. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia. XI. (Real Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 2001, doc. 52, pp. 93-94.

⁷⁸⁵ Igualmente: Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. III, nº 729, p. 77-78 y nº 1409, p. 281; Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 164, pp. 206-207.

⁷⁸⁶ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, nº 1.478, pp. 371-372.

⁷⁸⁷ Benito Ruano, E., «III. El ejercicio de la real beneficencia», p. 36.

Raza o nacionalidad	Peregrino; extranjero; cautivo; moro; negro
Religión	Judío; musulmán; converso; “Elche”; tornadizo; excomulgado
Forma de vida religiosa	Fraile; monja; ermitaño; beata; emparedada; monasterio; peregrino
Sexo, Edad, Estado Civil	Niño; viejo; viuda; huérfano; doncella
Justicia y automarginación	Encausados judicialmente; presos; penados; rebeldes; maleantes; pícaros; desertores; vagabundos; prostitutas; giróvagos; juglares y cómicos

Tabla 2.6. *Beneficiarios de las limosnas reales*

Estos recipiendarios se caracterizarían por la carencia de dinero, alimentación, vestido, calzado, vivienda, trabajo, asistencia, medicinas y protección. Por lo tanto, la amplitud de menesterosos beneficiarios de las limosnas no sólo atañería a aquellos con problemas físicos -enfermos, heridos⁷⁸⁸, ciegos, tullidos, locos- y en condiciones familiares o personales complicadas -con hijos, viudas, deudas, etc.-, en una situación más o menos grave de pobreza, sino también, obviamente, a aquellos que viven de la mendicidad al margen de estos problemas. Es verdad que, aunque en la práctica personas que vivían en esta situación fueron receptores habituales de las limosnas reales, los reyes legislaron sobre aquellos mendigos que, pudiendo trabajar, preferían vivir profesionalmente de la mendicidad⁷⁸⁹.

⁷⁸⁸ Algunas referencias de las cantidades percibidas por los heridos en: Fallows, N., «La guerra, la paz y la vida caballerescas según las crónicas castellanas medievales», pp. 367-368.

⁷⁸⁹ Pedro I dispondrá en las Cortes de 1351 que «ningunos omes nn mugeres, que ssean et pertescan para labrar, non anden baldíos por el mío sennorío, nin pidiendo nin mendigando; mas que lazren et vivan por la labor de sus manos, salvo aquellos e aquellas que ovieren tales enfermedades o lisiones o tan grand vejez que lo non puedan fazer, et moços et moças menores de doze años» [Cit. en Martín, J.L., «La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV», pp. 618-619]. Esta disposición sería repetida, casi literalmente, por parte de Enrique II en las Cortes de 1369 [Cit. en Martín, J.L., «La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV», p. 619, n. 113]. Igualmente, Juan II en las Corte de Madrid de 1435, a petición de los procuradores, prohibiría la mendicidad extraña, concediendo facultad a los alcaldes para expulsar y castigar con pena criminal a los reincidentes en la petición de limosna [Torres Fontes, J., «El concepto concejil murciano de limosna en el siglo XV», p. 845]. Las *Ordenanzas Reales de Castilla* de Díaz Montalvo los Reyes Católicos volverían sobre esta serie de aspectos, disponiendo que aquellos que pudieran trabajar fueran conminados a hacerlo, disponiéndose castigos físicos y expulsión de las ciudades para aquellos que se negaran a hacerlo, con la excepción de los «onbres enfermos o lisiados en sus cuerpos o onbres muy viejos o moços de hedad de doze años» [Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro VIII, título XIV, ley II]. Véase igualmente: Valdeón Baruque, J., «Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media», *A pobreza e a assitência aos pobres na Península Ibérica durante la Idade Média. Actas das Ias. Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. Lisboa, 25-30 de Setembro*

5.2.1.5.3. La redención de cautivos

La redención de cautivos tenía una cierta importancia como afirmación de la propia fe en relación específica con aquellos cautivos liberados del Islam⁷⁹⁰. Por ello, la redención de cautivos tenía un contenido religioso innegable en la doble vertiente de ayuda al menesteroso y afirmación de la fe católica, hecho que explica que ocasionalmente aparezca algún capellán ejerciendo tales funciones de liberación⁷⁹¹. Tales elementos harán que las disposiciones para la redención sean abundantes en las mandas testamentarias de la realeza, como veremos.

La redención de cautivos era, junto con las liberaciones establecidas en los tratados entre Castilla y Granada y la conquista de una plaza fuerte al Islam, los medios principales para la puesta en libertad de los presos en manos del Islam. Dichas liberaciones de cautivos fueron ocasionalmente utilizadas con un carácter propagandístico si atendemos al hecho de que, como indicó Hernando del Pulgar, «el rey e la Reyna enbiaron al monesterio de Sant Juan de los Reyes todos los fierros de los cautivos cristianos que redimieron en tierra de moros»⁷⁹², y a la visión liberadora encarnada por los reyes, tal como la presenta Alonso Ortiz en su *Oración hecha a los Reyes Católicos* (1493) al hablar del «infinito poder de Dios,

de 1972. (Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudios Históricos). Lisboa, 1973, pp. 889-918, p. 893.

⁷⁹⁰ Así por ejemplo, en el testamento del príncipe Juan se recalca, en referencia a los cautivos, que «están presos en poder de los moros, enemigos de nuestra santa fe católica», *Testamento del príncipe Juan* (4-X-1497, Salamanca) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310.

⁷⁹¹ Por ejemplo Jorge de León, capellán real, junto con Diego de Canella, se encargaría de la liberación de cautivos por orden de Isabel I. AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-29.

⁷⁹² Cit. en Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», *Anales de Historia del Arte* 7 (1997), pp. 11-24, p. 14. Igualmente: «En cuya muralla por defuera, en las paredes altas, mandaron poner gran muchedumbre de hierros y cadenas, con los cuales habían sido atados y traídos los cristianos captivos de los moros, a quien habían servido muchos años» [Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 78]. Referencia asimismo a ésta en: Ponz, A., *Viage de España en el que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*. Tercera ed. aumentada y corregida. (Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía). Madrid, 1787, carta IV, 2, t. I, p. 164; Peyron, J.F., *Nuevo viaje en España hecho en 1772 y 1773* en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. V, p. 344. Esta disposición de los Reyes Católicos se ha de relacionar con la costumbre de donar como exvoto los grilletes a centros religiosos por parte de los cautivos cristianos liberados de los musulmanes, como sucedía en el monasterio de Santa María de Guadalupe [*Viaje el noble bohemio León de Rosmithal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 282] o Silos [García de la Borbolla García de Paredes, A., *La "praesentia" y la "virtus": la imagen y función del santo a partir de la hagiografía castellano-leonesa del siglo XIII*, p. 349], siguiendo tendencias ampliamente documentadas en el Occidente medieval desde al menos el siglo VIII.

que cadenas de christianos captiuos en mucho dolor afligidos contempló ser rotas e sus personas libradas con vuestra diestra real»⁷⁹³. A este componente propagandístico se le habría de sumar la dimensión memorial, buscando la perpetuación en el tiempo del papel de los Reyes Católicos como liberadores de cautivos⁷⁹⁴.

Junto a la citada liberación de cautivos, otro signo de piedad regia fue la actitud real hacia los niños musulmanes, al menos en alguna ocasión. Durante la revuelta de Granada en 1501 los «niños de once años abaxo mandaron sus Altezas, que no fuessen captiuos, por ser inocentes»⁷⁹⁵.

Junto a las liberaciones individualizadas, realizadas por los reyes, existían las delegadas por orden regia. En estos casos, el rey concedía una cantidad anual de dinero, asentada sobre una renta de la Corona. Por ejemplo, la concedida por Alfonso X en 1277 a la ciudad de Murcia de tercio de la renta de la tafurería de la ciudad⁷⁹⁶.

Pero también la actitud limosnera hacia los cautivos por parte de los reyes no quedó reducida a su liberación, sino también, ocasionalmente, a ayudas en los momentos posteriores a su liberación, como vestido o ayuda para viajes⁷⁹⁷.

⁷⁹³ Ortiz, A., *Oración fecha a los muy poderosos principes e muy altos Rey e Reyna de España nuestros señores*. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fol. 14v.

⁷⁹⁴ Sin duda, es posible poner de manifiesto no sólo el carácter propagandístico de tal medida, sino también el memorial, como pone de relieve el ejemplo de San Pablo de Burgos. Don Alonso de Cartagena había rescatado a trescientos cautivos cristianos y donó las vestiduras a San Pablo. Como indica Shaschek: «las vestiduras que tenían cuando estaban en cautiverio las vimos colgadas en el templo para perpetuar la memoria del suceso» [*Viaje el noble bohemio León de Rosmihal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 247]. O en la capilla del Condestable de Burgos, donde se había fundado mil ducados de renta para la liberación de cautivos cristianos, «y es preciso que cada uno de los rescatados por dicho dinero venga a traer, como testimonio de eso, una camisa de paño amarillo a Nuestra Señora de la dicha iglesia [de Burgos]» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416].

⁷⁹⁵ Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*. Edición facsímil. Introducción y estudio de J. Carretero Zamora. (Patronato del Alcázar. Academia de Artillería). Segovia, 1992, año Di.

⁷⁹⁶ Torres Fontes, J., «El concepto concejil murciano de limosna en el siglo XV», p. 849.

⁷⁹⁷ Algunos ejemplos en: Benito Ruano, E. (ed.), *Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 161, 279, 334-336, 404, 504, 675, 738-740, 809; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-29.

5.2.1.5.4. Las limosnas y fundación de hospitales

La construcción y dotación de los hospitales estaba relacionada estrechamente con la fundación de establecimientos religiosos⁷⁹⁸ y tenía una dimensión penitencial y religiosa clara, como indicarían los Reyes Católicos en un albalá de 15 de septiembre de 1504, en el que hablaban de que «porque al tiempo que su voluntad fuere de nos levar de esta vida presente nos quiera perdonar nuestros pecados et aya piedad et misericordia de nuestras ánimas et de nuestros defuntos acordamos de fundar et hedificar en la dicha çibdad [de Granada] vn ospital»⁷⁹⁹. A esta dimensión cristiana se habría de sumar el perfil político de las mismas como materialización del interés regio por el bienestar de sus súbditos. Como ha apuntado J. Yarza, en la fundación de estos hospitales se podría observar «el deseo de practicar un acto de caridad, pero también, de acuerdo con lo que exigía la monarquía, se obedecía a un principio de gobierno al atender al bien común»⁸⁰⁰. La dimensión política de estas intervenciones ya fue puesta de relieve por J. A. Maravall, al citar los hospitales reales de Valencia, Santiago o Granada o la disposición de hospitales de campaña durante el reinado de los Reyes Católicos entre las muestras de la «estimación de la sanidad como algo que debe ocupar a un Estado ya constituido»⁸⁰¹.

El hospital en el mundo medieval tendría un carácter asistencial genérico para el socorro de enfermos y menesterosos, como señalan las Cortes de Valladolid de 1325, al indicar que éstos «fueron fechos para los pobres e para los enfermos»⁸⁰². Aspecto que era nuevamente referido por los Reyes Católicos en 1504, al decir, en relación con el Hospital Real de Granada, que éste iba a ser edificado «para

⁷⁹⁸ Indican los Reyes Católicos, en un albalá de 15-IX-1504, que teniendo en cuenta los beneficios recibidos de la divinidad «procuramos e fezimos que en el dicho reyno de Granada fuesen erigidas e enystituidas, fundadas e dotadas yglesyas catredales e otras yglesyas e monesterios e ospitales señaladamente en la misma çibdad». *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48, (fasc. 150-153), fol. 1v.

⁷⁹⁹ *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48 (fasc. 150-153), fol. 1v.

⁸⁰⁰ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 83.

⁸⁰¹ Sobre este aspecto véase: Maravall, J.A., *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*. (Revista de Occidente). Madrid, 1972, t. II, pp. 261-268.

⁸⁰² *Ordenamiento de Cortes* (Valladolid, 15-II-1325) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, pp. 395-396. Dimensión igualmente apuntada para el caso portugués. Cfr. Garcez Ventura, M., *Igreja e poder no séc. XV. Dinastia de Avis e Libertades Eclesiásticas (1383-1450)*. (Edições Colibri). Lisboa, 1997, p. 353.

acogimiento e reparo de los pobres»⁸⁰³ o con ocasión de la fundación del Hospital Real de San Sebastián en Baza al ser referido como «un hospital donde se recojan los pobres que a él fueren»⁸⁰⁴. Pero igualmente, los hospitales dispuestos en los caminos de peregrinación servirían como lugares para acoger no sólo a los pobres y enfermos, sino también a peregrinos, acercándose a la función de la *albergaria* en el ámbito portugués⁸⁰⁵, como el caso del Hospital del Rey en Burgos⁸⁰⁶ o el Hospital Real de Villafranca de Montes de Oca (Burgos)⁸⁰⁷ y, por supuesto, el Hospital Real de Santiago de Compostela «en el qual se acogen peregrinos, obra por cierto muy piadosa y necesaria»⁸⁰⁸. Por ello, como indicaría Yarza en referencia al reinado de los Reyes Católicos, «en sus grandes creaciones hospitalarias los Reyes Católicos actuaron con una voluntad casi plenamente medieval, pensando más en ayudar a los pobres que en cuidar a los enfermos, aunque esto se tuviera asimismo en cuenta»⁸⁰⁹.

Durante el reinado de los Reyes Católicos es claro el interés por este ámbito, manifestado en la fundación de nuevos hospitales (Granada, Santiago) y en el deseo de reforma o control de los existentes, como se puede documentar en relación con el Hospital de las Huelgas de Burgos o del Hospital Real en Sevilla. Aunque para momentos previos al último cuarto del siglo XV es complicado llegar a conclusión alguna, para el reinado de los Reyes Católicos parece claro el papel propagandístico

⁸⁰³ *Albalá de los Reyes Católicos relativo al Hospital de los Reyes de Granada* (Medina del Campo, 15-IX-1504) inserto en el *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48 (fasc. 150-153), fol. 1v.

⁸⁰⁴ Espinar Moreno, M., «Iglesias y ermitas de Baza en 1492», p. 94.

⁸⁰⁵ Cfr. Garcez Ventura, M., *Igreja e poder no séc. XV*, pp. 353-355.

⁸⁰⁶ «Cerca [de Burgos] hay un hospital fundado por los reyes de España, donde todos los peregrinos de Santiago tienen pan, carne y vino y alojamiento», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416; «Fizo [Alfonso VIII] el hospital que dizen del Rey, que es cerca de las dichas Huelgas, e le dio grandes rentas para mantenimiento de los romeros que por ay pasasen», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la Reyna doña Leonor*, cap. XXXI, p. 41; «...que todos los romeros que passan el camino françes et de otro lugar, dond quier que uengan, que ninguno non sea refusedo dend, mas todos reçebidos, et que hayan todas las cosas que menester les fueren de comer et de beuer et de albergue, en todas las oras del día et de la noche quando quier que lleguen; et a todos lo que y quisieren albergar que les sean dados buenos lechos et complimientos de ropas», *Primera Crónica General de Espala*, t. II, cap. 1007, p. 686. Cfr. Valdeón Baruque, J., «Problemática para un estudio e los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media», p. 894; García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, p. 173.

⁸⁰⁷ Se dice en 1603 que el Hospital tenía cargo de «gastar lo necesario con los peregrinos que pasasen por aquella casa y enfermos que acudiesen», *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁸⁰⁸ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XIX, fol. 166r.

⁸⁰⁹ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 85.

de tales fundaciones. No extraña en este sentido que L. Marinero Sículo presentara el Hospital del Rey como una de las «cosas insignes y memorables y obras de Reyes magnánimos y muy liberales»⁸¹⁰ o que los Reyes Católicos, en un albalá de 15 de septiembre de 1504 relativo a la dotación del Hospital Real de Granada, dispusieran «que se llame el ospital de los Reyes»⁸¹¹, en una muestra inequívoca del deseo de poner de relieve a los patronos y fundadores de este establecimiento, hecho que no fue ajeno a otros ámbitos, como el pontificio⁸¹². En este sentido, como dijo Rosende, «el hospital se verá como la expresión monumental de una política solidaria, se podría decir que el edificio se entiende como signo visible que explicita la preocupación del Estado para con sus súbditos, pero a la vez como imagen de ese nuevo concepto de monarquía, firme y poderosa, que los reyes tratan de inculcar entre sus súbditos»⁸¹³.

Los hospitales fueron controlados en unas ocasiones por laicos y en otras por capellanes reales⁸¹⁴, hecho que demuestra la estrecha vinculación entre los capellanes reales y el ejercicio de actividades de limosnería o beneficencia regia.

Vinculada a estas instituciones y su función como distribuidores de limosnas⁸¹⁵ es posible constatar la presencia de algunos limosneros. Bien

⁸¹⁰ Marinero Sículo, Lucio, *De las cosas memorables de España. Libri I-III*, p. 64.

⁸¹¹ *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48, (fasc. 150-153), fol. 1v.

⁸¹² Por ejemplo, la fundación del Hospital de San Juan en 1479, a instancias de los Reyes Católicos, por Sixto IV tendría lugar significativamente en Burgos, mencionada como ciudad de tránsito de gentes provenientes de Italia, Alemania y Francia que se dirigen a Santiago de Compostela, y que debería ser denominado como hospital del Papa Sixto. *Orden de Sixto IV para la fundación de un hospital en Burgos* (Roma, 21-VIII-1479) cit. en Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Burgos en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, n° 141, pp. 225-228.

⁸¹³ Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 163.

⁸¹⁴ Por ejemplo, en 1603 en relación con el Hospital Real de Villafranca de Montes de Oca, se dice que «han sido siempre los prouisores o administradores capellanes del Rey» [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.]. Igualmente, en los tiempos primitivos, hasta época de Carlos V, se confió el Hospital Real de Granada al cabildo de capellanes de la Capilla Real de Granada [Arroyal Espigares, P.J., *El Archivo de la Capilla Real de Granada*. (Universidad de Málaga). Málaga, 1989, p. 8]. Al menos a inicios del siglo XVI el encargado del Hospital de la Corte, sin título, es un capellán real, figurando Pedro Fernández de Ocón, referido como «capellán que tiene cargo del ospital de la Corte» (3-XI-1506), Juan de Vega y Francisco Fernández [García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 189; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-213].

⁸¹⁵ Indica un albalá de 15 de septiembre de 1504, relativo a la dotación del Hospital de los Reyes de Granada, que las funciones de éste eran el «mantenimiento e probeimiento de los dichos pobres que allí reçevieren e para lymosnas cutydianas que se an de fazer en el dicho ospital». *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48, (fasc. 150-153), fol. 1v. Los Reyes disponían que dicho Hospital debería entregar diariamente «en lymosna a çiento e çinquenta pobres tres mrs. a cada vno et más tres

documentado está el limosnero del Hospital del Rey de Sevilla, denominado como el «oficio de la limosna del nuestro ospital de la muy noble e muy leal çibdad de Seuilla»⁸¹⁶. Dicho cargo fue desempeñado por diferentes personajes, al menos desde tiempos de Alfonso XI, cuando es citado un tal Gonzalo Ruiz Volante como limosnero del rey⁸¹⁷. Durante el reinado de los Reyes Católicos podríamos citar a Gonzalo Gómez de Cervantes⁸¹⁸, Alfonso González de Sevilla y Mateo de la Cuadra⁸¹⁹. Este cargo era nombrado por los cofrades del Hospital⁸²⁰, siendo auxiliado en sus funciones por un contador⁸²¹. Ambos debían de dar cuenta a fin de año de la gestión de las limosnas al prior del monasterio de Santa María de las Cuevas⁸²², encargado de la supervisión del Hospital del Rey. Su función fundamental consistía en el reparto de la distribución de la limosna con una dotación anual de 112.000 mrs. sobre las rentas de la ciudad de Sevilla⁸²³. El limosnero se encargaba de la percepción de la dotación, así como de su distribución y reparto, en

fanegas de trigo en pan coçido repartido entre todos los dichos pobres e los dos dias que fuere la voluntad de Nuestro Señor de nos levar desta vida e el terçero día después de todos santos en cada vn año an se de dar estos dichos tres días doblada la dicha limosna asy de pan como de dineros», *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48, (fasc. 150-153), fols. 3r-3v.

⁸¹⁶ *Confirmación a Alonso González del cargo de limosnero del Hospital de Sevilla* (Valladolid, 16-II-1476) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. I, p. 256.

⁸¹⁷ Referido como vecino de Sevilla y «tenedor de las Atarazanas», definido por Ortiz de Zúñiga como «limosnero de Alfonso XI» en Sevilla, en relación con el Hospital y Cofradía de Nuestra Señora del Pilar. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 123.

⁸¹⁸ *Carta al limosnero Gonzalo Gómez de Cervantes* (Alcalá la Real, 20-IV-1491) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, pp. 225-226.

⁸¹⁹ *Carta de nombramiento de Mateo de la Cuadra como limosnero mayor de Sevilla* (Córdoba, 11-VI-1482) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, pp. 217-218.

⁸²⁰ «...al mayordomo o limosnero del dicho Ospital que por vos, los dicho cofrades, fuere nombrado e elegido conforme a estas nuestras hordenanças...», *Carta de la declaración de la visitación del Hospital del Rey* (Granada, 27-VIII-1500) cit. en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P., *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Tomo X. 1501-1502*, p. 85.

⁸²¹ Pedro Ruiz de Sevilla desempeñaría este cargo de «contador de la limosna que el rey mandó dar Seuilla», tal como se tiene documentado para los años de 1455, 1456 y 1457, con una ración diaria de 3 mrs., es decir, 1.080 mrs. anuales. [AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-399r]. Mateo de la Cuadra desempeña este cargo desde 1482 [*Carta de nombramiento de Mateo de la Cuadra como limosnero mayor de Sevilla* (Córdoba, 11-VI-1482) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, p. 218].

⁸²² *Carta de nombramiento de Mateo de la Cuadra como limosnero mayor de Sevilla* (Córdoba, 11-VI-1482) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, pp. 217-218.

⁸²³ *Carta al limosnero Gonzalo Gómez de Cervantes* (Alcalá la Real, 20-IV-1491) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, pp. 225-226. Por ejemplo el pago de esta cantidad para el año de 1489 en: *Mandamiento de pago de 112.255 al limosnero del rey en Sevilla* (Sevilla, 21-VII-1440). AMS, secc. XV, caja 77, 1489-1490 (rollo 692), sin fol.

dinero y vestuarios⁸²⁴. En época de los Reyes Católicos la distribución de estas limosnas sería realizada de una forma irregular e inadecuada⁸²⁵, por lo que el 27 de agosto de 1500 llevarían a cabo una reforma de la dotación de la citada limosna⁸²⁶. Aunque en otros lugares no adquirieron la denominación de *limosnero*, cargos con funciones similares existieron obviamente en otros hospitales reales. De hecho, en el Hospital del Rey de Burgos, los asistentes del Hospital portaban mantos y tabardos con el castillo con el fin de mostrarse como agentes regios en la distribución de las limosnas⁸²⁷.

La fundación de hospitales por parte de los reyes se puede documentar al menos desde Alfonso VI, quien se encargará de fundar el hospital de San Juan en Burgos⁸²⁸, siendo el reinado de los Reyes Católicos el momento en el que se lleva a cabo una actuación sistemática sobre la red hospitalaria del reino castellano-leonés.

A las fundaciones realizadas entre los siglos XI y primera mitad del XIII, entre las que podemos destacar Hospital Real de Toledo⁸²⁹ o el Hospital Real de Burgos⁸³⁰, se le unirían otras a lo largo del período bajomedieval, pudiendo citar, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, el Hospital de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza u Hospital del Rey (Sevilla), en cuya fundación colaboró Alfonso XI,

⁸²⁴ «Porque vos mandamos que de aquí adelante tengades cargo de cobrar e rezebir los dichos çiento e dose mill maravedies que así para las dichas limosnas están situados, e de los destribuyr e repartir e pagar a las personas que las han e ouieren de auer, a los tienpos e segund e por la forma e manera que se han acostumbrado e acostunbran faser e pagar», *Carta al limosnero Gonzalo Gómez de Cervantes* (Alcalá la Real, 20-IV-1491) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, p. 226.

⁸²⁵ *Carta al limosnero Gonzalo Gómez de Cervantes* (Alcalá la Real, 20-IV-1491) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, pp. 225-226.

⁸²⁶ *Carta de la declaración de la visitación del Hospital del Rey* (Granada, 27-VIII-1500) cit. en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P., *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Tomo X*, pp. 84-85.

⁸²⁷ Alfonso XI instituye el uso de este emblema heráldico «porque sean conosciados que son del dicho nuestro hospital y administradores e procuradores de la dicha nuestra limosna». *Alfonso XI establece el hábito y escapulario que debían usar los freyres del Hospital del Rey* (Burgos, 8-V-1328) cit. en *Legado de las salinas de Añana y poza a favor del Real Monasterio de las Huelgas por la infanta doña Blanca, y fundación de ocho capellanías* (Burgos, 31-XII-1313) en Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, pp. 546-547, p. 547.

⁸²⁸ Ordax, S.A., «Burgos», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 79-208, p. 85.

⁸²⁹ García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, p. 120.

⁸³⁰ Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, pp. 185-189; Ramila, I. G^a., «El Hospital del Rey en Burgos», *Reales Sitios* 28 (1971), pp. 33-40, p. 34; García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, p. 174.

donando el 30 de marzo de 1317 un solar junto al Alcázar Viejo de Sevilla⁸³¹; la Orden de San Antón de Castrojeriz que, en palabras de Enrique II, «es fechora del Rey don Alonso nuestro padre, e nuestra»⁸³²; el Hospital de Obispo en Santa María de Guadalupe, fundado por Pedro I como hospital para aquellos peregrinos que acudían al monasterio⁸³³ o el Hospital Real de Villafranca de Montes de Oca, fundado por doña Juana Manuel⁸³⁴. Sin embargo, la fundación sistemática de hospitales por iniciativa regia, algunos de ellos en ciudades de especial valor simbólico para la monarquía, tendrá lugar durante el reinado de los Reyes Católicos: el Hospital de San Juan en Burgos⁸³⁵, el Hospital Real de San Sebastián (Baza)⁸³⁶, el Hospital del Rey de Santiago de Compostela⁸³⁷ o el Hospital Real de Granada⁸³⁸.

Junto a esta preocupación por la gestión de los hospitales reales es posible percibir el interés por el cuidado de los enfermos en hospitales dependientes de otras autoridades a través de los limosneros reales o de exenciones y mercedes, al menos desde época de Alfonso X⁸³⁹. Este apoyo podía ir desde la concesión de una renta fija para el cuidado de los enfermos –como el caso de la concesión parcial de la martiniega para el hospital de enfermos de Guadalupe en 1340⁸⁴⁰ o los 10.000 mrs., luego reducidos a 5.000 mrs., asentados primero en la cabeza del pecho de los judíos de Toledo y luego en la alcabala de la carne y el pescado de la misma ciudad para «la obra e mantenimiento de vn ospital que la dicha cofradía [de Santa María de la Paz de Toledo] hazía e para ropas»⁸⁴¹-, ayuda logística -como el caso del bachiller

⁸³¹ Montes Romero-Camacho, I., «La documentación de Alfonso XI conservada en el archivo de la catedral de Sevilla», nº 8, p. 138; Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 214.

⁸³² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 169.

⁸³³ García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*. (Editorial Católica Española). Sevilla, 1978, p. 385.; Álvarez, A., *Guadalupe*, p. 43.

⁸³⁴ *Patronazgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁸³⁵

⁸³⁶ Espinar Moreno, M., «Iglesias y ermitas de Baza en 1492», p. 94.

⁸³⁷ Sobre éste véase: Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 173-178; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 83, 135; López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, p. 410.

⁸³⁸ Sobre éste véase: Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 178-191.

⁸³⁹ En 12 de octubre de 1257 Alfonso X concede al Hospital del Espíritu Santo de Segovia siete escudados de pecho. Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su crónica*. (D. Joachin Ibarra). Madrid, 1777, Lib. IV, cap. III, p. 210.

⁸⁴⁰ García, S., «Real monasterio de Santa María de Guadalupe: Historia y actualidad», p. 242.

⁸⁴¹ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-69.

Juan de Herrera, que estuvo ejerciendo funciones médicas en el hospital de Medina del Campo fundado por don Lope de Barrientos al menos entre 1504-1505 por mandato real⁸⁴² - o por medio de la concesión de limosnas –como aquella de 7.000 mrs. entregada en 1504 «para dar de comer e otras cosas que fuese menester a los pobres del ospital del obispo»⁸⁴³, la de 10.000 mrs. entregados ese mismo año «para çierta limosna para criar vnos niños de la puerta de la yglesia y para que coman los pobres del ospital»⁸⁴⁴ o la misma cantidad para comprar «çiertas mantas para los pobres del ospital desta villa»⁸⁴⁵-. Además, parece que los Reyes Católicos llevaron a cabo mejoras en el hospital romano de Santiago de los Españoles⁸⁴⁶.

5.2.1.5.5. Limosnas a cortesanos

Los cortesanos, debido a la cercanía con los reyes, constituyeron uno de los sujetos receptores de las donaciones reales. Como ha indicado Martínez Millán en relación con la Corte del siglo XVI –aplicable a la Corte bajomedieval– frecuentemente los servidores «solicitaban al monarca alguna ayuda económica procedente de la corona; esto es, participar de los bienes que recibían las arcas reales pensando que se debían administrar como un padre administra los bienes de la familia»⁸⁴⁷

Las cantidades entregadas a éstos se pueden dividir en tres grandes grupos:

- Limosnas propiamente dichas, constituidas por pagos en moneda, entrega de telas y vestidos⁸⁴⁸.

⁸⁴² *Relación de descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 248v. Igualmente, en relación con este hospital véase: *Relación de descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249r.

⁸⁴³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 635 (26-VIII-1504).

⁸⁴⁴ (Medina del Campo, 25-XI-1504) AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-423.

⁸⁴⁵ (Medina del Campo, 20-XI-1504), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-311.

⁸⁴⁶ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XIX, fol. 166r.

⁸⁴⁷ Martínez Millán, J., «Introducción», *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*. (Fundación Mapfre Tavera). Madrid, 2005, vol. I, pp. 17-51, p. 41.

⁸⁴⁸ Por ejemplo, relativo a un limosna del príncipe Juan (1497): «Por çierta seda e paño e otras cosas que su Alteza mandó dar de librea a sus caçadores çiento e sesenta e tres mill e nueçeçientos e ochenta e çinco maravedís», *Descargo dado por el Contador Mayor Juan Velásquez de ciertos gastos hechos en tiempo del Príncipe don Juan* (30-VII-1513, Valladolid) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 162, p. 389.

- Mercedes.
- Pago por un servicio o por un perjuicio causado, a medio camino entre el pago de servicios y la indemnización⁸⁴⁹.
- Ayudas por convalecencia.
- Ayudas para caballo o mula.
- Repartos por manda testamentaria.

Además posiblemente la limosnería se haría cargo de asistir a aquellos cortesanos en época de carestía, como aquella que tuvo lugar en los años 1434-1435 cuando «fue tanta la fambre en la corte, que un pan que valía una blanca llegó a valer dieciseis maravedís»⁸⁵⁰.

5.2.1.5.6. Limosnas extraordinarias

Las limosnas serían repartidas con ocasión de ceremonias especiales, como la Navidad, la Semana Santa o las exequias reales, con significados diferentes. Mientras que las primeras eran un signo de regocijo y felicidad, en un contexto caracterizado por los gastos materiales, las segundas tenían un carácter expiatorio buscando, específicamente en el caso de las exequias, la redención del alma regia.

5.2.1.5.6.1. Limosnas en Navidad

Las limosnas navideñas serían entregadas en concepto de regalos y aguinaldos entre los cortesanos en telas o dineros, además de las limosnas propiamente dichas a menesterosos⁸⁵¹. Estas limosnas se encuentran igualmente

⁸⁴⁹ Por ejemplo, relativo al príncipe Juan (1497): «A Diego Bernal, platero, seys mill e quinientos maravedís por una espada de plata esmaltada que dél mandó tomar su Alteza», *Descargo dado por el Contador Mayor Juan Velásquez de ciertos gastos hechos en tiempo del Príncipe don Juan* (30-VII-1513, Valladolid) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 162, p. 389.

⁸⁵⁰ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLXXVIII, p. 183.

⁸⁵¹ Algunas referencias en: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 280; Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 247; Benito

documentadas en las cortes nobiliarias, como aquella del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo, con el reparto de limosnas, vestidos y mercedes durante estas fechas⁸⁵².

5.2.1.5.6.2. Limosnas en Semana Santa

La Semana Santa se caracterizará por la entrega de limosnas en dos ámbitos. Por un lado, la atención a los menesterosos. Por otro, las oblaciones realizadas por los reyes o los miembros de la familia real en la misa del Jueves Santo, dirigidas a la Capilla Real, a las que nos referiremos más adelante.

La atención de los menesterosos se centró en la donación de vestimenta y en el pago de una comida y algunas distribuciones monetarias, entregadas, según conocemos para la segunda mitad del siglo XV, a trece menesterosos que eran a su vez participantes en la ceremonia del lavatorio de pies que tenía lugar en el marco de la Capilla Real⁸⁵³. Estas distribuciones las tenemos documentadas, al menos, desde época de Juan I, quien el 3 de marzo de 1380 manda librar 700 mrs. «para dar de comer a los nuestros pobres»⁸⁵⁴ y 1.955 mrs. para comprar 10 pieza de «camua» y de «vereynrena», tundirlas «para que diese de vestir el viernes de indulgencias a nuestros pobres»⁸⁵⁵. No obstante, dichas prácticas deben ser bastante más antiguas.

De la importancia de tales prácticas tenemos ejemplo en la documentación de la realización de dichas limosnas por parte de la familia real, como el caso de la reina doña Leonor de Aragón, mujer de Juan I⁸⁵⁶, doña Isabel, princesa de Portugal⁸⁵⁷ o el príncipe don Juan⁸⁵⁸, hijos de los Reyes Católicos.

Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 31v, p. 120, nº 633; fol. 41r, p. 139, nº 908 y 909.

⁸⁵² Contreras Villar, A., «La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta», p. 313.

⁸⁵³ Algunas referencia a estas limosnas en: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16v, p. 90, nº 245; Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 164; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 161, 243, 331, 391, 428-429

⁸⁵⁴ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 291.

⁸⁵⁵ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 293.

⁸⁵⁶ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 293.

⁸⁵⁷ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 395.

5.2.1.5.6.3. El deceso real

Las limosnas tenía un protagonismo fundamental en tales situaciones al constituir un acto piadoso realizado en un momento de especial peligro desde un punto de vista espiritual, el momento del tránsito al Más Allá. Generalmente estas limosnas se encontraban focalizadas en el reparto de comida y vestidos a los menesterosos, en la redención de cautivos y en la entrega de ciertas cantidades a conventos, así como otras disposiciones relativas a los cortesanos, generalmente el pago de raciones y quitaciones con el fin de desacargar el alma regia o limosnas para casamientos de cortesanas.

Al carácter redentor que en sí mismo tenía el reparto de limosnas se sumaban las obligaciones contraídas por los beneficiarios de las limosnas para orar por el alma regia. Así, en el *Testamento de la infanta doña Beatriz* (24-V-1409), hija de Enrique II, se haría referencia a que «el día de su enterramiento que den de comer a cincuenta pobres por amor de Dios que le ruegen por su alma»⁸⁵⁹. Es interesante apuntar, tal como muestra el testamento de la reina doña María de Aragón (14-III-1445), el simbolismo del número de beneficiarios de las limosnas que permitía asociar tales actos con devociones, como los cinco panes que debían ser entregados en las exequias de la citada reina «a reverencia de las cinco plagas que Nuestro Señor e Redemptor Jesuchristo en su cuerpo padesció por me redemir e salvar»⁸⁶⁰ o los treinta y tres pobres que debían ser vestidos «a reuerencia de los treynta e tres años que en este mundo conversó e biuió Nuestro Señor Jesuchristo»⁸⁶¹.

Desde el punto de vista político, el reparto de limosnas con motivo de las exequias reales aseguraba la concurrencia de los menesterosos a las ceremonias funerarias, en el marco de la proyección de imágenes sobre la liberalidad regia y el carácter cristiano de la realeza. La atracción generada por las limosnas revertiría igualmente en aquellas imágenes que hacían énfasis en el amor de los súbditos hacia el monarca y en la consternación y dolor que había provocado la muerte regia.

⁸⁵⁸ *Descargo dado por el Contador Mayor Juan Velásquez de ciertos gastos hechos en tiempo del Príncipe don Juan* (30-VII-1513, Valladolid) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 162, pp. 389-390.

⁸⁵⁹ *Testamento de la infanta doña Beatriz* (24-V-1409). ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 46v.

⁸⁶⁰ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37.

⁸⁶¹ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37.

5.2.1.5.6.4. Limosnas con carácter rogativo

En momentos de especial delicadeza de la salud de algún miembro de la familia real, la limosna entregada a un monasterio no sólo constituía un acto de caridad, con las consecuencias positivas que para el alma regia pudiera tener desde el punto de vista espiritual, sino también un medio para asegurarse las oraciones de los monjes a los que iba dirigida dicha limosna⁸⁶². Igualmente diversas limosnas se realizarían en situaciones complicadas para el Reino desde el punto de vista político. A modo de ejemplo, Juan I se comprometería, en las Cortes de Briviesca de 1387, a la realización en su Casa de «mandar dar a quarenta pobres de vestir a onor de la santa Trinidad, e que den de comer a trezientos»⁸⁶³

5.2.1.5.6.5. Otras limosnas

Aunque las informaciones son escasas, las victorias militares debieron de estar acompañadas del reparto de limosnas y de la entrega de ofrendas. Pulgar nos informa que, tras la batalla de Toro «partieron el rey y la reina para la cibdad de Toledo, donde fizieron algunas limosnas e otras obras pías, que habían prometido por la victoria que Dios plogo les dar»⁸⁶⁴

Igualmente, en ocasiones especiales, asistimos a la instalación de fuentes de vino que aunque no se trata de distribuciones de limosnas propiamente dichas, se caracterizarían por su alto carácter simbólico, interpretado por algún autor como «un ritorno dell'Abbondanza sulla terra»⁸⁶⁵. Así son nombradas en el *Poema de Alfonso Onceno* con ocasión de los actos celebrativos por la coronación de Alfonso XI⁸⁶⁶.

⁸⁶² A modo de ejemplo, el *Libro de los bienhechores de San Juan de Burgos*, recogería que «el señor rey Don Enrique Quarto (...) seyendo príncipe, estando en esta çibdat enfermo, dio en limosma çinquenta doblas; de las quarenta della se conpraron las Concordanças» [Zaragoza Pascual, F., *El libro de los bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos*, p. 619]. Para época de Isabel I, algunos ejemplos en: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 31r, p. 119, nº 622; Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 151, 162, 178, 199, 326.

⁸⁶³ *Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Briviesca* (Briviesca, 10-XII-1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 380.

⁸⁶⁴ Cit.en Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 15.

⁸⁶⁵ Bertelli, S., *Il corpo del re. Sacralità del potere nell'Europa medievale e moderna*. (Ponte alle Grazie). Florencia, 1995, p. 107.

⁸⁶⁶ «Viera otros juegos estraños / [e] cantar con alegría / e vino andar por caños: / tomávalo como quería», Victorio, J., *Poema de Alfonso Onceno*, Madrid (Cátedra). 1991, pp. 120.

5.3. LOS PREDICADORES

5.3. 1. La predicación y el sermón

La predicación, como ha indicado F. Rico siguiendo a Alin de Lille, «es una enseñanza pública y manifiesta de la moral y de la fe, destinada a la instrucción de las gentes y originada en los caminos de la razón y las fuentes de autoridad»⁸⁶⁷. La base de dicha predicación recaería sobre el sermón, que adquirirá un perfil político en el Occidente medieval, al menos, desde los siglos XII y XIII en los sermones de san Bernardo o en el sermón sobre la paz atribuido a Esteban Langton, si bien, a lo largo del siglo XIV, se asistirá a una potenciación de la dimensión política del mismo⁸⁶⁸. Tal dimensión política vino acompañada por un cambio formal a inicios del siglo XIII, que conllevó una mayor organización de su contenido y la adopción del método escolástico⁸⁶⁹.

5.3.2. La Capilla Real y los predicadores

La presencia de predicadores en la Corte se documenta al menos desde el siglo XIII cuando en las cuentas relativas a Sancho IV es citado el pago a «fray Gutiérrez Gonçales, predicador por razón de su servicio, CC maravedís»⁸⁷⁰.

Según el calendario que acompaña a las tardías constituciones de la Capilla Real de época de Carlos V⁸⁷¹, el sermón acompañaba aquellas fiestas de mayor importancia, como aquellas *Proprium de Tempore*, de la Virgen, de los

⁸⁶⁷ Rico, F., *Predicación y literatura en la España medieval*. (Universidad Nacional de Educación a Distancia). Cádiz, 1977, p. 5.

⁸⁶⁸ Cátedra, P.M., «Acerca del sermón político en la España medieval (a propósito del discurso de Martín el Humano en las corte de Zaragoza de 1398)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 40 (1985-1986), pp. 17-47, p. 19.

⁸⁶⁹ Deyermond, A., «The sermon and its uses in Medieval literature», *La Coronica* 8:2 (1980), pp. 127-145, p. 127.

⁸⁷⁰ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 497. No obstante, parece que no se hicieron efectivos, pues se tachó en uno de los manuscritos indicándose que «et non mostró mandamiento».

⁸⁷¹ *Calendarium Dominicanarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fols. 9r-12r.

Evangelistas, Apóstoles, Arcángeles, santos patronos (Santiago y Jorge) y los fundadores de la Iglesia y órdenes monásticas⁸⁷².

Pero además de los sermones con ocasión de festividades concretas, la predicación tenía un papel fundamental en aquellas rogativas y otras ceremonias extraordinarias que buscaban el amparo divino. Juan II, en las Cortes de Briviesca de 1387, respondiendo a la petición «que nos dixistes que nos pidiades que quisiesemos ordenar proçesión en la nuestra casa e en nuestro rregno, a dar çierta alimosna» informa de su intención de «que nos en nuestra casa ordenamos de fazer la dicha proçesión con misa e predicación»⁸⁷³.

Las predicaciones, al menos a lo largo del XV, quedaron frecuentemente en manos de mendicantes. Dentro de estos predicadores habría que diferenciar entre aquellos que prestaban servicio continuo a los reyes, residentes en la Capilla Real y con quitación específica por el desempeño de dicha función, y aquellos otros ocasionales. Dentro del primer grupo, podríamos encontrar a Diego de Peralta o a Ordóñez de Villaquirán. De la importancia otorgada a este cargo da muestra el proyecto iconográfico del sepulcro de fray Alonso de Burgos. Antonio de Lalaing indicaría en 1501 que «está enterrado [fray Alonso] en un sepulcro de alabastro, sobre el cual hay siete u ocho personajes de alabastro retratados del natural, como el rey, la reina, la princesa de Castilla, hermana del Archiduque, el príncipe don Juan su marido, el comendador mayor y encima está sentado un obispo de pontifical»⁸⁷⁴.

El número de predicadores ocasionales debió de ser abundante, si bien la identidad de los mismos sólo es conocida en contadas ocasiones. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva, citaremos algunos casos. San Vicente Ferrer predicó en alguna ocasión ante los reyes castellanos tras las gestiones realizadas por el Infante don Fernando para que el predicador se acercara a la Corte en Ayllón, llegando «a la corte del rrei en dies días andados del mes de setiembre del año del Ihesú Christo de

⁸⁷² Knigton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124. La participación de los predicadores en estas fiestas aparece documentado en algún caso, como la misa de la fiesta de Santiago de 1501, cuando fue pronunciado «un gran sermón en español», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 437.

⁸⁷³ *Ordenamiento de peticiones de las Cortes de Briviesca* (Briviesca, 10-XII-1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 380.

⁸⁷⁴ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 423. También descrito, de una forma minuciosa por Lorenzo Vital en 1517: Vital, L., *Relación del primer viaje de Carlos V a España* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 674.

mill e quatroçientos e nueve años, e fue otro día a predicar a do le tenían aparejado»⁸⁷⁵. De estas predicaciones se ha conservado, al menos, un sermón que P.M. Cátedra sitúa en la campaña castellana, entre el 13 y el 19 de septiembre de 1411, tras entrar en contacto con la Corte, al que se podrían sumar algún otro, como los numerados por el citado autor con los números uno, dos y doce⁸⁷⁶. El 16 de abril de 1431 «pedricó este día el arçediano de Toledo don Basco Ramires de Guzmán» en la catedral de Toledo⁸⁷⁷. El 3 de junio de 1431, durante una misa dicha en la iglesia mayor de Córdoba, «el sermón fizo un maestro de la Orden de Sancto Domingo, el qual llamaban fray Jhoan de Corral»⁸⁷⁸. El 17 de septiembre de 1432 se celebraría una misa en la iglesia mayor de Ciudad Rodrigo durante la cual predicó «un frayle de Sancto Domingo, e aprobando al maestre [de Alcántara don Gutierre de Sotomayor] los señalados servicios que abía fecho al Rey»⁸⁷⁹. Igualmente, los Reyes Católicos fueron a misa en la iglesia mayor de Valladolid el domingo 29 de octubre de 1469 «y predicó frey Alonso de Burgos de la Orden de Santo Domingo (...) y tomó por tema *Pacientiam habe in me et omnia redam tibi etc.*»⁸⁸⁰. También, con motivo de la celebración de la victoria de Toro algunos años después en la catedral de Toledo se celebró una «misa e sermón con grande devoçión»⁸⁸¹. Con motivo de la toma de Zahara, se celebró en Vitoria una misa, donde «ovo un notable sermón de vn religioso de Sant Françisco, maestro en Santa Theología»⁸⁸². O con motivo del bautizo del infante don Fernando, nieto de los Reyes Católicos y futuro emperador, se encargó de predicar el obispo de Málaga con un sermón de «alegrías y alabanzas a la princesa», en la que llevó a cabo una exaltación de su condición cristiana, manifestada en su parto sin dolor, por lo que merecía la protección divina

⁸⁷⁵ Cátedra García, P.M., *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1994, p. 117.

⁸⁷⁶ Cátedra García, P.M., *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media*, p. 252.

⁸⁷⁷ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*. cap. LXXV, p. 91.

⁸⁷⁸ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. LXXXIII, p. 100; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXIV, p. 119.

⁸⁷⁹ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXXXIX, p. 139; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXX, p. 140.

⁸⁸⁰ *Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 95r; *Cronicón de Valladolid*. Colección de Documentos Inéditos de la Historia de España (CODOIN). T. XIII. (Imprenta de la Viudad de Calero). Madrid, 1848, p. 80.

⁸⁸¹ Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey don Juan el primero*, p. 65.

⁸⁸² *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXIII, p. 230.

pues «si hubiera de contar sus excelencias no acabaría en cincuenta años con sus noches»⁸⁸³.

La influencia del predicador real en la conciencia regia debió ser, al modo de otros cargos que asumían funciones equiparables, como el confesor, importante. Ilustrativa es la anécdota transmitida con ocasión del bautizo del infante don Fernando, hijo de Juana I, previsto para el octavo día después del nacimiento, es decir, el 18 de marzo de 1503, que fue suspendido a causa de las fuertes lluvias. En la misa del día siguiente, el obispo de Burgos predicó la inconveniencia de que el infante permaneciera sin recibir el bautismo y la falta grave que ello suponía. Isabel I, alertada por la predicación, dispuso el bautizo del infante esa misma tarde, a pesar de las adversidades climatológicas⁸⁸⁴.

Pero el sermón político no tenía lugar exclusivamente en el seno de la Capilla Real o en ceremonias religiosas en las iglesias del reino con presencia de los reyes, sino también con ocasión de las aperturas de Cortes o los actos de juramento de príncipes y ceremonias de acceso al trono en aquellas respuestas en forma de sermón pronunciadas por los prelados⁸⁸⁵, que daría lugar a lo que J.M. Nieto Soria ha denominado como «una curiosa mezcla entre una arenga política y una homilía»⁸⁸⁶. Dentro de esta última tipología podríamos citar el sermón de Sancho de Rojas de 24 de febrero de 1407, durante las Cortes de Segovia, con la temática *En caridad firme e no ynfintosa, en la palabra de la verdad, en la virtud de Dios*⁸⁸⁷, el discurso con el que se abrieron las Cortes de Valladolid de 1425 de mano de don Álvaro de Isorna, obispo de Cuenca, realizado *a manera de sermón* con el tema *Pues natus est nobis*, propio de la Navidad⁸⁸⁸ o en las Cortes de Ávila de 1420, donde el

⁸⁸³ Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, pp. 101-102.

⁸⁸⁴ Sandoval, fray. P., *Historia del Emperador Carlos V*, t. I, p. 23 cit. en Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 38.

⁸⁸⁵ Cátedra, P.M., «Acerca del sermón político en la España medieval», p. 24; Cátedra, P.M., *Dos estudios sobre el sermón en la España medieval*, pp. 14-15; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 70; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 225.

⁸⁸⁶ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 40.

⁸⁸⁷ Relación de éste en: *Crónica de Juan II de Castilla*, ed. de J. de Mata, pp. 73-76.

⁸⁸⁸ «E luego el Obispo comenzó a proponer, e tomó por tema: *Puer natus est nobis*, que quería decir: *Niño es nascido a nos*. E sobresto traxo grandes auctoridades de los dos Testamentos viejo e nuevo, e hizo muy solemne proposición, la conclusión de la qual fue que todos los destos Reynos debían dar muchas gracias a nuestro Señor de tan gran bien como les habia hecho, por ser nascido este Príncipe sucesor destos Reynos, de legitima generación de tan altos Príncipes quanto era el Rey Don Juan y la Reyna Doña María, mu muger», *Crónicas de los Reyes de Castilla II*. BAE, t. 68, año 1425, cap. II, p. 430. Cfr. Cátedra, P.M., «Acerca del sermón político en la España medieval», p. 25.

arcediano de Guadalajara, haciendo uso de «las autoridades de la Santa Escritura e de los doctores de la Iglesia e de derecho», «subió en un púlpito, e habló a manera de sermón, tomando su tema en latín», consiguiendo convencer sobre el golpe de Estado de Tordesillas⁸⁸⁹.

Además, durante el reinado de los Reyes Católicos podemos observar a algunos eclesiásticos que, si en sentido estricto no podrían ser denominados como predicadores reales, su estrecho vínculo con la monarquía y la articulación de sermones promonárquicos les convierten en claros instrumentos de la política religiosa regia. Nos referimos a aquellos eclesiásticos residentes en Roma, bien documentados durante el reinado de los Reyes Católicos. Éstos se encargarían de pronunciar discursos en diferentes ceremonias litúrgicas, a medio camino, como ha apuntado A. Fernández de Córdova, «entre el sermón medieval y la *oratio* clásica»⁸⁹⁰. Entre este grupo de *predicadores* podríamos citar el discurso que Rodrigo Sánchez de Arévalo pronunció ante Pío II con motivo de la celebración de la ocupación de Gibraltar (1462)⁸⁹¹, el de Pedro Bosca el 22 de octubre de 1487 con motivo de la celebración de la toma de Málaga en Santiago de los Españoles con su *Oratio de victoria Malachitana*⁸⁹² o las intervenciones de Bernardino López de Carvajal durante el reinado de los Reyes Católicos, como el sermón pronunciado el 10 de enero de 1490 en Santiago de los Españoles, *In Commemoratione Victoriae Bacensis Ciuitatis, apud sanctum Iacobum Hispanorum de urbe. Sermo ad senatum Cardinalium habitus die dominica X ianuarii MCCCCXC* sobre el tema *Haec est uictoria quae uincit mundum fides nostra*⁸⁹³.

⁸⁸⁹ Cátedra, P.M., «Acerca del sermón político en la España medieval», p. 26; Deyermond, A., «The sermon and its uses in Medieval literature», p. 131. El pasaje en: *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 387.

⁸⁹⁰ Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 290.

⁸⁹¹ Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 290.

⁸⁹² Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 293.

⁸⁹³ La edición del texto, con estudio introductorio, en: López de Carvajal, B., *La conquista de Baza*. Introducción, texto, traducción y notas de C. de Miguel Mora. (Universidad de Granada). Granada, 1995.

A estos eclesiásticos relacionados con la predicación real podríamos sumar el supuesto en el que un eclesiástico de la Corte era enviado por orden regia, con el fin de desarrollar funciones de predicación⁸⁹⁴.

5.3.3. Los sermones conservados predicados ante los Reyes

Desgraciadamente han sido pocos los sermones conservados, siendo un hecho habitual que sólo conozcamos su título. Éstos hubieron de ser pronunciados en castellano y seguramente también en latín⁸⁹⁵. No es extraño que, en caso de conservar los sermones, éstos hayan sido reelaborados en el momento de ser puestos por escrito. Junto a aquellos editados relativos a San Vicente Ferrer, podemos citar el *omeliario del ssanto padre nuestro Santo Johan Grissostomo sobre Sant Matheo*, de fray Alonso de Palenzuela⁸⁹⁶, la *Collación muy provechosa de cómo se deven renovar en las ánimas de todos los fieles cristianos en el sancto tiempo del adviento, que es llamado tiempo de renovación*, de Hernando de Talavera⁸⁹⁷, o el sermón de

⁸⁹⁴ Durante la campaña de Granada de 1431 se indica que: «lo primero se acordó que el frayle que vuestra merced me envió que predicase, porque toda la gente se confesase e fuese como debían, lo qual fizieron todos muy bien», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. LXXXI, p. 95.

⁸⁹⁵ Indica Marineo Sículo que Isabel I «(aunque no sabía la lengua latina) holgaua en gran manera de oyr oraciones y sermones latinios», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XX, fol. 182v.

⁸⁹⁶ B. Esc., Ms. B.II.18. Sobre éste dio noticia: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 145-146. Se trata de un homiliario que recoge un total de veintiséis homilias de San Juan Crisóstomo, a las que se añade una *Exortación o moral* sobre el tema en cuestión. Por ejemplo, a la homilía tercera «Libro de la generación de Christo fijo de Daud e fijo de Abraham» [B. Esc., Ms. b.II.18, fols. 19v-24r] se le añade la «Exortación o moral tercero el quel fabla de humildat» [fols. 24r-27r]; a la cuarta homilía «Todas las generaçiones desde Habram fasta Daud son catorze generaciones e desde Daud fasta la transmigaçión de Bauilonia generaçiones catorze e desde el catiuero de Bauilonia fasta Christo generaçiones catorçe» [fol. 27v-36r] se le añade la «Exortación o moral quatro que conviene al ome ffil a uer vida derecha e vertuosa» [fols. 36r-42v]; o a la homilía décima «Ca en aquellos días vino sant Iohan bautista pPredicando en el desierto de Judea e diziendo fazed penitencia e çerca se ha el reyno de los çielos» [fol. 83r-88v/] se acompaña de la «Exortación o moral dezima. Cosas de aquellas en que alguno pecó e de la peciençia que es en las oraçiones» [fol. 89r-97v].

⁸⁹⁷ Habría sido predicado el primer domingo de Adviento de 1475, cuando Hernando de Talavera era prior de Santa María del Prado, siendo posteriormente, como ha indicado Deyermond, preparado y probablemente reelaborado para Isabel I [Deyermond, A., «The sermon and its uses in Medieval literature», p. 129. Igualmente referencia a éste en: Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio*. (Sílex). Madrid, 2006, p. 209]. Como indica el propio Talavera en el prólogo: «Pide Uuestra Altesa, muy exçellente prinçesa y sereníssima reyna señora nuestra, copia de la Collación que el domingo primero del auiento hise a estos mi amados padres y hermanos, muy humildes y muy deuotos

fray Juan de Azaray, de fines del XV, según A. Deyermond «apparently preached to royalty»⁸⁹⁸. Otros textos, como han apuntado Deyermond y Cátedra, se encontrarían en la frontera del género del sermón, como las obras de fray Íñigo de Mendoza, el *Sermón trobado al rey don Fernando sobre el yugo y coyundas que su alteza trahe por devisa* y las *Coplas de la Vita Christi*, según Deyermond⁸⁹⁹, y la citada *Collación muy provechosa* de H. de Talavera, según Cátedra⁹⁰⁰.

Sin duda, la presencia de panegíricos u obras de otra naturaleza presentadas bajo la denominación de sermón, como el *Sermón trobado* o el *Sermón en alabanza de los Reyes Católicos por la Conquista de Granada*⁹⁰¹, definido por algún autor como «discurso homilético de claro sentido encomiástico»⁹⁰², «sermón laudatorio»⁹⁰³ y «un característico sermón, al menos en la forma arbórea»⁹⁰⁴ es buena muestra del prestigio alcanzado por este género en la Corte castellana de fines del XV. En ambos casos, aunque es imposible negar su condición de sermón, no deja de ser problemática la catalogación estricta de los mismos bajo este género. Por ejemplo, en el segundo de los casos, F. Delgado Scholl y O. Perea Rodríguez han planteado la hipótesis de que «Pedro Fernández de Mendoza, para honrar la presencia de Isabel y Fernando en sus dominios, hubiese organizado la predicación pública de este sermón en su villa de Puente del Arzobispo, y hubiese encargado su redacción y/o puesta en escena a alguno de sus clérigos de confianza»⁹⁰⁵. En ambos casos es posible indicar, desde el punto de vista formal, la clara influencia del sermón, sin que por ello sea posible afirmar que tales textos, tal como se nos han conservado, fueran pronunciados en el marco de una misa solemne. Tampoco se debe olvidar que el contenido de éstos no discurre siempre por las vías estrictas de lo

capellanes uestros» [Talavera, H. de, *Collación* cit. en Amador de los Ríos, J., *Historia crítica de la literatura española*. (Joaquín Muñoz). Madrid, 1865, t. VII, p. 544].

⁸⁹⁸ Deyermond, A., «The sermon and its uses in Medieval literature», p. 129.

⁸⁹⁹ Deyermond, A., «The sermon and its uses in Medieval literature», p. 135. Cfr. Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 208.

⁹⁰⁰ Cátedra, P.M., *Dos estudios sobre el sermón en la España medieval*, p. 10.

⁹⁰¹ González de Mendoza, P., *Sermón en alabanza de los Reyes Católicos por la conquista de Granada*. RB, II/1.520, 101r-106r.

⁹⁰² Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», p. 3.

⁹⁰³ Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», pp. 11, 14.

⁹⁰⁴ Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», p. 8.

⁹⁰⁵ Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», p. 6.

religioso, especialmente en lo relativo al *Sermón trobado*, pues el *Sermón por la conquista de Granada* sí podría insertarse en un contexto religioso dominado por la providencia divina.

Además, otros tratados vinculados a la realeza se podrían relacionar lejanamente con el sermón, sin que en modo alguno puedan ser considerados como tales, como el *Vegecio espiritual* de fray Alonso de San Cristóbal, dedicado acaso a Enrique III, que «consistía todo su artificio en presentar primero, y capítulo a capítulo, la versión del famoso tratado *De Re Militari*, añadiendo después a cada uno erudita *glosa*, relativa al asunto, y cerrando el cuadro con una *moralidad*, “acomodada al sentido e guerra spiritual”, sostenida en la difícil peregrinación de la tierra»⁹⁰⁶, incluyendo, de esta forma, tras algunos capítulos, «una glosa explicativa y otra espiritual»⁹⁰⁷; el *Razonamiento de las armas reales*, de Antonio García de Villalpando⁹⁰⁸; las *Epístolas y Evangelios para todo el año*, traducción al castellano realizada por Gonzalo García de Santa María de una obra más amplia de Guillermo Parisiense, titulada *Postillae super Epistolas et Evangelia* (1437), sermonario básico utilizado por los clérigos, y revisada por fray Ambrosio de Montesino por encargo de Fernando V⁹⁰⁹, cuyo prohemio aparece fechado el 20 de mayo de 1512. Si en la versión primitiva de García de Santa María las *Epístolas y Evangelios* eran, en palabras de Álvarez Pellitero, «un repertorio de fuentes para la predicación» en la nueva versión Montesino buscaría «destinarlo a la lectura espiritual de los seglares»⁹¹⁰; o incluso el *Libro del caballero Zifar* sobre el cual F. Gómez Redondo ha referido la posibilidad de que «constituyera un sermón que desarrolla el *thema* del

⁹⁰⁶ Amador de los Ríos, J., *Historia crítica de la literatura española*. (Imprenta a cargo de J. Fernández Cancela). Madrid, 1865, t. VI, pp. 324-325.

⁹⁰⁷ Roca Barea, M^a.E., «El *Libro de la guerra*, y la traducción de *Vegecio* por fray Alfonso de San Cristóbal», *Anuario de Estudios Medievales* 37:1 (2007), pp. 267-304, p. 271.

⁹⁰⁸ Carrasco Manchado, A.I., «El “armorial moralizado” de Antonio García de Villalpando: heráldica y propaganda de los Reyes Católicos», *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 2006, pp. 113-130, pp. 119-120.

⁹⁰⁹ «La qual obra vuestra alteza mando, a mi su mas leal y antiguo predicador e siervo, reformar, restaurar, y reducir a la verdadera interpretación e integridad della, segun el romance de Castilla, porque estaua muy corrompida, confusa y disforme, asi por la impropiedad y torpeza de los vocablos que tenia, como por la confusión y oscuridad de las sentencias. La qual algunos passos mas parecia scriptura de baruaros que de fieles», Montesino, A., *Epistola Prohemial a las Epistolas y Evangelios por todo el año* cit. en Álvarez Pellitero, A.M^a., *La obra lingüística y literaria de fray Ambrosio Montesino*, p. 55.

⁹¹⁰ Álvarez Pellitero, A.M^a., *La obra lingüística y literaria de fray Ambrosio Montesino*, p. 55

redde quod debes por medio de tres líneas narrativas que funcionan como *exempla* del mismo, en un claro caso de *divisio extra*»⁹¹¹.

Todos ellos son hechos que, en cualquier caso, se han de poner en relación con un contexto más amplio, en el cual el sermón propiamente dicho se diluía con otras fórmulas, como la exhortación, confusión favorecida por el uso de la *forma sermonis* como estilo retórico⁹¹². Este proceso parece ser relativamente temprano en el entorno cortesano, cuando en la segunda mitad del siglo XIII las *Partidas* manifestarán el uso de la estructura homilética y de *exemplos*⁹¹³.

Por lo tanto, sería necesario distinguir claramente entre aquellos sermones propiamente dichos, donde podrían ser incluidos, en un sentido laxo aquellos puestos por escrito por parte de los predicadores reales, y aquellos pronunciados bien por laicos o en circunstancias ajenas al oficio divino, aun a pesar de que, en estos casos, sea clara, desde el punto de vista formal, la influencia de las fórmulas de la predicación, vinculado a lo que algún autor ha definido como *sermo casualis* o sermón circunstancial⁹¹⁴.

5.3.4. El perfil político del sermón

Querriamos destacar el perfil marcadamente político que tuvieron algunos de estos sermones en ciertos contextos. Por ejemplo, el pronunciado por Vasco Ramírez de Guzmán, arcediano de Toledo, el 2 de septiembre de 1431 sobre el papel del providencialismo en la catedral de Toledo, tras la batalla de la Higuera, donde «fizo el sermón (...) e fue su tema *muchos rreyes y príncipes codiçiaron ver lo que vos vistes, e lo non vieron* e fue muy bien dicho, a propósyto de la vitoria»⁹¹⁵. De un perfil similar, con su tema central en torno al providencialismo, la victoria y el protagonismo del Marqués de Cádiz hubo de ser el sermón pronunciado ante los

⁹¹¹ Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana. II. El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*. (Cátedra). Madrid, 1999, p. 1902.

⁹¹² Algunos de estos aspectos han sido tratados en: Cawsey, S.F., «Usurpant officia sacerdotii: *Royal Sermons*», *Kingship and Propaganda. Royal Eloquence and the Crown of Aragon c. 1200-1450*. (Clarendon Press). Oxford, 2002, p. 52-72, *passim*.

⁹¹³ Cfr. Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana. I. La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*. (Cátedra). Madrid, 1998, p. 535; Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana*, t. II, pp. 1901-1902.

⁹¹⁴ Cfr. Cawsey, S.F., «Usurpant officia sacerdotii: *Royal Sermons*», p. 55.

⁹¹⁵ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. C, p. 112.

reyes, en Vitoria, tras la toma de Zahara⁹¹⁶ y el sermón pronunciado en 1340 por el papa Benedicto XII en Aviñón con motivo de la victoria del Salado, caracterizado igualmente por la abundante presencia de paralelos entre la realeza castellano-leonesa y bíblica⁹¹⁷.

Igualmente, un muy marcado perfil político revistió el sermón del Viernes Santo de 1453 en la catedral de Burgos, pronunciado ante Juan II y don Álvaro de Luna por parte de un fraile de la Orden de Santo Domingo. El autor de la *Crónica de don Álvaro de Luna*, crítico con éste último, indica que don Álvaro de Luna:

«no merescedor por çierto que sus orejas oyesen tan atrevidas e tan vituperiosas palabras como aquel día aquel frayle fabló contra él, oponiéndole tantas e tales orribilidades de crímenes, e de malefícios, que sería por çierto cosa muy prolixa averse aquí de expecificamente esprimir –añadiendo que- Sea verdad que el frayle no nombraba nin dezía expresamente el Maestre de Santiago don Álvaro de Luna faze ésto, o faze estotro; más dezía en general: - Uno, uno que todos conosçéis, e aquí está dentro en la yglesia, etc.»⁹¹⁸.

⁹¹⁶ «...el qual dixo cosas marauillosas ensalzando la santa fe cathólica y loando mucho al noble cauallero marqués de Cádiz don Rodrigo Ponce de León, por las grandes victorias que Dios le daua...», *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXIII, p. 230.

⁹¹⁷ «...et el dixo la Misa ese dia, et predicó, diciendo, que esta sancta batalla era semeiante a la que ficiera el Rey David, en que tiró el freno del tributo de la mano de los Filisteos, et que firió al Rey Adajer hijo de Loat Rey de Saba, de la encontrada de Emate; et otrosí que firió a Sirio Rey de Damasco, et que les mató siete mill caballeros, et quarenta mill peones, et que les tomó muchas armas, et muchos collares, et otros muchos algos: et asi como el Rey David venciera aquellos dos Reyes, asi esta muy noble Rey Don Alfonso venciera los Reyes de Marruecos et de Granada, et les matára muchas gentes, et les tomara todo el algo que allí tenia; et que tiró de la mano de aquellos Reyes Moros el freno del tributo que coyaban aver sobre los Christianos, asi como lo ovieron la otra vez, quando España fue en poder de los Moros. Otrosi dixo, que este reconocimiento que el Rey de Castiella enviaba a la Iglesia de Roma, era semajante de un fecho que acaesció en la estoria de los Macabeos, en que dixo, que el Rey Antioco, fijo de Demetrio, envió a Simon soberano Sacerdote en Hierusalenm ofrendas et dones en reconocimientos del grand Sacerdocio; et que este muy noble Rey Don Alfonso, conociendo la merced que Dios le ficiera, et aviendo fiuza que de allí adelante le faria muchas mas mercedes en el perseguimiento de la tierra de los Moros, que asi como fiel Christiano et verdadero enviaba estonce sus donas a el Teniente-logar del soberano Sacerdocio; et que aquí se podia provar lo que era dicho, que por los Reyes et por los Principes Christianos avia poder la Iglesia de Roma. Et como quiera que esto decía por los Reyes et Principes del mundo, pero que más especialmente se podia decir por los Reyes de Castiella et de León, et mucha mas por este muy noble Rey Don Alfonso de Castiella et de León, que desde la su mocedad comenzó el perseguimiento de la guerra de los Moros, poniendo el su cuerpo a muchos trabajos et a muchos peligros por servicio de Dios, et por acrecentamiento de la fe católica; et que en esta sancta batalla, que fue vencida cerca de Tarifa, se puso el Rey a tan grandes trabajos, et en aventura de tan grand peligro, yendo él con muy pocos a pelear con tan grand muchedumbre de los Moros. Et sobre esto puso otras muchas autoridades de la ley vieja et de la nueva», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, pp. 330-331.

⁹¹⁸ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIV, p. 347-348.

De ser cierto lo que cuenta este autor, el propio Juan II le hizo señas desde su cortina para que acabara el sermón y el propio don Álvaro de Luna se dirigió al obispo de Burgos pidiéndole explicaciones por la actitud del predicador⁹¹⁹. Este caso muestra el uso del sermón no sólo como un elemento para reforzar ciertas imágenes sobre el poder real, como el papel de la Providencia, sino también su uso como arma política y como instrumento para producir cambios en la opinión pública⁹²⁰.

La capacidad de influencia del sermón en la opinión pública convirtió a éstos en un instrumento más dentro de las estrategias de desprestigio y legitimación en contextos de enfrentamiento político. Díaz de Games indicaría que don Fernando de Castro, clérigo del entorno de Pedro I, «nunca dél se partió (...) e defendíale»⁹²¹. Éste, después de quedar en Galicia, durante la guerra civil, «subía muchas vezes en alto púlpito, e predicava; amonestava a las gentes que tuviesen con su rey, e no le dexasen por otro señor»⁹²². Algo similar tuvo lugar durante el reinado de Enrique IV, cuando el monarca, en el marco del enfrentamiento con los grandes del reino, buscó atraerse para sí los servicios de don Francisco de Toledo, buscando un respaldo de naturaleza religiosa a su continuidad en el trono, cuyas tesis fueron, no obstante, prontamente contestadas⁹²³. Algunos años después, algunos predicadores tuvieron un papel de no poca importancia en la atracción del apoyo al bando isabelino durante su enfrentamiento con Portugal⁹²⁴.

⁹¹⁹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIV, pp. 347-348.

⁹²⁰ Tras el sermón de Viernes Santo de 1453 pronunciado contra don Álvaro de Luna se dice «e porque era ya tarde, ca era pasado ya el mediodía, despidióse del Rey, con asaz grave enojo, por cabsa de lo que el frayle avía tan vana e tan desenfrenadamente bozeado, ca luego le dio el coraçón que aquello avía salido e proçedido del su mal criado e traydor Alonso Pérez, a fin de indignar e conmover el pueblo contra él», *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIV, p. 348.

⁹²¹ Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 14, p. 223.

⁹²² Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 14, p. 223.

⁹²³ «Lo qual como el rey don Enrrique supiese, buscó alguna defensión para su causa, e fue requerido por él don Francisco de Toledo, maestro en Teología, varón muy famoso en sciencia e de honesta vida; al qual rogó quisiese, así en sus predicaciones como en escrito, favoreçer su parte. El qual en muchos sermones que fizo siempre concluyó que por malo que fuese el rey, sus súbditos no devían ni podían proçeder contra él, ni privarlo del reyno, salvo seyendo ante juez competente, probando el crimen de herejía. Al qual fue respondido e probado lo contrario por don Antonio de Alcalá, obispo de Asturias, frayle de la Orden de San Francisco, varón muy notable e de gran ciencia, e por fray Juan López, famoso maestro en Teología, de la Orden de los Predicadores, e por otros doctores, famosos legistas e canonistas. Los quales todos por muy diversas autoridades, así del Testamento Viejo como del Nuevo, teológicas e canónicas e jurídicas, corroboraron e aprobaron la deposeçión fecha del rey don Enrrique», Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXXIV, pp. 114-115. Igualmente véase: *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXXVI, p. 182.

⁹²⁴ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 208.

En otras ocasiones, el sermón buscaba la publicitación de un logro político alcanzado por los reyes, tal como muestra el sermón pronunciado en la Iglesia de Granada en 1493 en relación con la revalidación de la alianza con Francia⁹²⁵.

Igualmente interesantes serían aquellos sermones, pronunciados acaso en el marco del ceremonial religioso real, relativos a las predicaciones de las bulas de Cruzada, aspecto sobre el que no entraremos, pues ya ha sido estudiado por algún autor⁹²⁶. No obstante, querríamos traer a mención la *Crónica anónima de Enrique IV* al decir que:

«Estando el rey [Enrique IV] en Palencia como dicho es en el día de la Epifanía, le fue presentada la bula de la Cruzada que el Papa Calisto tercero le envió, la qual rescibió el rey con muy grand reverencia e acatamiento; e la predicó frey Alfonsso de Espina, onbre muy notable e de onesta vida e gran predicador»⁹²⁷.

Dicha predicación desarrollada en 1457 no estuvo exenta de cierta censura al poder regio por el inadecuado uso que Enrique IV había dado a los fondos para la Cruzada⁹²⁸.

Igualmente interesante, desde el punto de vista de la proyección de imágenes de distinta naturaleza, hubieron de ser los sermones en las exequias regias, documentados en otros ámbitos del Occidente medieval⁹²⁹. Su presencia con motivo

⁹²⁵ «Una honrada procesión hecimos dando gracias a nuestro Señor de la reformation ó revalidación de vuestras alianzas con Francia, etc., con un honrado sermón», *Carta de Hernando de Talavera a Isabel I* (31-X-1493, Granada). Ochoa, E., *Epistolario español* t. II, p. 20.

⁹²⁶ Sobre estas predicaciones de Cruzada véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 91-93.

⁹²⁷ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXXII, p. 65.

⁹²⁸ «Y esto así fecho, el rey se partió para Segouia, y fue a tener la Pascua de Navidad a la çiudad de Palencia, donde le fue trayda la bula de la cruzada para bivos e muertos, que el Papa Calisto III le embió, la qual rescibió con grande acatamiento y reverencia; y predicóla fray Alonso de Espina, hombre muy notable y de onesta vida y gran predicador. El qual dixo al rey que debía mucho acatar quán señalada gracia avia rescibido del Sancto Padre, que jamás se fallaría aver sido dada semejante yndulgencia; pero que debía mirar el cargo con que se la daua, que no podía despender de los maravedís de aquella cosa alguna, saluo en la guerra de los moros, ecepto el mantenimiento de los predicadores e cogedores, sin caer en descomunion mayor, de la qual no podía ser absuelto sin personalmente requerir ala Sede Apostólica, lo qual se afirmaba el rey aver muy mal guardado», Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XIII, p. 41. Cfr. Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 90.

⁹²⁹ Un ejemplo para el caso portugués es el sermón sobre el infante don Fernando a su llegada a Lisboa, tras su traslado desde Fez en tiempos de Alfonso V, tomando como base el *Salmo* 117. Ramos, J. de, *Chronica dos feytos, vida, e morte do Infante santo D. Fernando*. (Officina de Miguel Rodrigues). Lisboa, 1730, cap. XLIII, p. 338.

de los ritos funerarios por el soberano podría remontarse al siglo IV, manifestada en la denominada como *consolatio*, pronunciada por un eclesiástico, siguiendo el modelo de la *oratio funebris* o la *laudatio* clásica⁹³⁰. Un sermón de esta naturaleza hubo de tener lugar con motivo de las exequias de Fernando III en la catedral de Sevilla⁹³¹; en la Cartuja de Miraflores el 24 de junio de 1455, cuando celebró misa el obispo de Burgos y dirigió la palabra a los asistentes «muy altamente»⁹³²; en Granada, con motivo de la inhumación en la ciudad de Isabel I, recordado por Mártir de Anglería diciendo que «dimos sepultura al cuerpo de esta celestial Reina con las convenientes oraciones y elogios desde el púlpito»⁹³³; o en la catedral de Toledo, cuando, con motivo de la muerte de Isabel I, se «dixieron Vigilias, y otro día Misas mui solemnemente: predicó Quintanplanta, canónigo»⁹³⁴. Vinculados a éstos no deberíamos olvidar aquellos sermones pronunciados con ocasión de los aniversarios reales. Por ejemplo, el pronunciado con motivo del aniversario de Fernando III en la catedral de Sevilla⁹³⁵ o aquellos celebrados en los monasterios franciscanos el día de san Francisco en conmemoración del nacimiento de Enrique III, que consistían en «misa e sermón»⁹³⁶. Estos sermones probablemente sirvieran como plataforma para la exposición de las virtudes del difunto rey⁹³⁷ a la vez que, siguiendo el modelo de

⁹³⁰ Arce, J., *Funus Imperatorum. Los funerales de los emperadores romanos*. (Alianza Forma). Madrid, 1990, p. 163.

⁹³¹ «Et el onrado arçobispo cantó la grant misa, et fizo su sermón muy grande et muy noble qual a manera de razon de su uida et de los sus nobles fechos pertenesçie et deuie ser fecho», *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 1134, p. 773.

⁹³² Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 44.

⁹³³ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, t. 10, epístola 280 (Granada, 25-XII-1504), p. 94.

⁹³⁴ Simancas, M.G., «Notas históricas referentes al reinado de doña Isabel la Católica», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 44 (1904), pp. 545-550, p. 550.

⁹³⁵ Conocemos el contenido general del sermón pronunciado por el predicador fray Francisco de Córdoba en 1511, con presencia de Fernando V: «Año del señor de mill y quinientos y onze hallándose en Seuilla el Rey Católico Don Fernando estuu a las obsequias del santo Rey Don Fernando y predicó a ellas el mui Reuerendo Don frai Francisco de Córdoba, obispo de Velandia, gran theólogo y biblista y dijo predicando estas palabras formales: “A Uestra Alteza señor mas que a ninguno otro perteneçe canonizar en su tiempo a este glorioso Rey por tres causas: la primera porque tenéis su nombre. La segunda porque venís de su linaje. La tercera porque heredastes la tierra que él ganó», Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135r-135v.

⁹³⁶ *Mandato de Juan II ordenando que se guarde el día de san Francisco como festivo* (Toledo, 7-XI-1408). AGP, Patronatos, Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Carpeta 8, expediente 14.

⁹³⁷ Es probable que el tono de estos sermones no fuera muy diferente a algún discurso documentado con motivo de las exequias reales, pronunciado por laicos en espacios religiosos. Contamos con un buen ejemplo de tales discursos en el pronunciado, supuestamente de una forma espontánea, por el caballero Sancho Sánchez de Rojas en las exequias de Alfonso XI en la catedral de Sevilla en torno

los sermones *De Defunctis* o *De mortuis*, acaso serían un medio para la reflexión sobre la naturaleza efímera del poder y de las glorias terrenas⁹³⁸.

En otras ocasiones, el sermón debió de transcurrir por los cauces estrictamente de la doctrina religiosa, como el caso del pronunciado ante Fernando V durante la Semana Santa de 1487, por un miembro de la Orden de Santo Domingo, maestro en Teología, «el qual dixo cosas marauillosas, secretos grandes de la Sagrada Escritura, esforçando mucho al rey e a sus grandes e a todos los otros caualleros y gentes en la santa fe cathólica»⁹³⁹.

Junto a estos ejemplos que tienen lugar en el seno mismo de la Corte o en su entorno, no habría que olvidar aquellos sermones pronunciados por el reino con ocasión de diversas celebraciones litúrgicas, con un perfil propiamente religioso, que incluían como *exemplo* o *introductio thematis* narraciones sobre la realeza, bíblica o no, susceptibles de ofrecer visiones genéricas sobre la realeza medieval y su paralelo con la jerarquía celestial⁹⁴⁰.

El papel del sermón en una vertiente política ha de ser puesto de relieve por su especial capacidad propagandística y legitimadora, al permitir dotar o potenciar no sólo mensajes políticos de contenido religioso, sino por hacer explícito el respaldo eclesiástico a tales mensajes, muy probablemente de una forma no muy diferente a como ha sido puesto de relieve por algún autor en relación con ciertos discursos solemnes pronunciados por eclesiásticos en nombre de la realeza⁹⁴¹.

En definitiva, los predicadores reales en su acepción más genérica han de ser vistos como un complemento de las imágenes proyectadas a través del ceremonial regio por medio del uso de la palabra. En tales casos, si bien las ceremonias litúrgicas de la realeza gozarían de la inmediatez transmitida a través de la imagen, el

a las gestas caballerescas y militares del rey (investidura caballeresca en Burgos, batalla del Salado y el cerco de Algeciras). *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la Reyna doña Leonor*, cap. XXXIX, pp. 57-60.

⁹³⁸ Sobre estos sermones véase: Ambrosio Sánchez, M., «Los sermones *De Defunctis*: su importancia en la conformación de la mentalidad bajomedieval sobre la muerte», *Un sermonario castellano medieval*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1999, pp. 160-175; Cátedra, P.M., *Los sermones en romance de la Real Colegiata de San Isidoro de León. Edición y estudio*. (SEMYR). Salamanca, 2002, pp. 69-75.

⁹³⁹ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXIX, p. 264.

⁹⁴⁰ Algunos ejemplos en los sermones (nos. 5, 6 y 22) recogidos en un sermonario de la colegiata de San Isidoro de León: Cátedra, P.M., *Los sermones en romance de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, pp. 131-146, 247-256.

⁹⁴¹ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 69-71.

sermón hacía posible la trasmisión oral de imágenes elaboradas y complejas sobre la realeza. Dichas imágenes serían capaces de superar aquellas genéricas sobre la providencia, la devoción real o el esplendor de la autoridad regia transmitido a través de las ceremonias reales, haciendo explícitas imágenes a través de la oralidad de otras imágenes implícitas de naturaleza visual que subyacían en el discurso ceremonial. En aquellas situaciones de conflicto, el sermón adquiere un protagonismo fundamental por ser capaz de ser utilizado como un vehículo en la expresión de la censura sobre asuntos concretos, cuya expresión a través de la liturgia religiosa sería insuficiente.

A lo largo del período será una constante la presencia de dominicos y de franciscanos en la predicación ante los reyes, así como el interés por la formación de los mismos, que ocasionalmente suelen ser mencionados como maestros en Teología. Especialmente significativo sería el caso de Gonzalo de Aguilar, quien debió de predicar ante los reyes en un momento en el que sería el único prelado en el Reino que tenía el grado de maestro en Teología⁹⁴². Junto a su formación sería destacable la capacidad oratoria de los predicadores regios. Marineo Sículo no dudaría en decir de fray Íñigo de Mendoza que «a éste oy yo muchas veces en el púlpito así en el palacio y capilla de los Reyes Cathólicos como en otras yglesias marauillándome en gran manera de su doctrina y gracia en predicar – siendo- orador eloquentíssimo»⁹⁴³ y el autor de la *Crónica anónima de Enrique IV* indicaría de fray Alonso de Espina que era «gran predicador»⁹⁴⁴.

Desde el punto de vista religioso, el sermón no sólo tenía un efecto catequético, sino que, al menos en algún caso, fue posible la obtención de gracias pontificias que aseguraran indulgencias para todos aquellos que, con ciertas condiciones, estuvieran presentes a los sermones predicados ante el rey⁹⁴⁵, en los que se encontraría el mismo soberano.

⁹⁴² *Concesión de indulgencias a los que asistan a los sermones predicados en las circunstancias indicadas por Gonzalo de Aguilar, obispo de Sigüenza* (Aviñón, 20-VIII-1346) en Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1966, vol. I, nº 61, p. 361.

⁹⁴³ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXV, fol. 242v.

⁹⁴⁴ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXXII, p. 65.

⁹⁴⁵ *Concesión de indulgencias a los que asistan a los sermones predicados en las circunstancias indicadas por Gonzalo de Aguilar, obispo de Sigüenza* (Aviñón, 20-VIII-1346) en Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. I, nº 61, p. 361.

Es interesante apuntar la capacidad regia de censura respecto a los sermones pronunciados en el reino a través de la presión previa o la reprimenda posterior, interviniendo a iniciativa propia o en amparo de personas o instituciones que se sentían maltratadas. Podemos citar, en este sentido, tanto la intervención de Juan II en el citado sermón de Viernes Santo de 1453 o la carta enviada por los Reyes Católicos al corregidor de Murcia en 1482, tras las quejas del custodio y frailes de la Orden de la Observancia de Murcia de que diversas personas en la Iglesia de Cartagena les calumniaban «especialmente que se ha consentido predicar en púlpito en la yglesia mayor de la dicha çibdad de Murçia». En dicha carta se indicaba al corregidor que «vos mandamos que no consintedes ni dedes logar en manera alguna que los dichos sermones se fagan en manera alguna contra los dichos frailes ni que el dicho ministro [de los claustrales] ni cabildo [de la Iglesia de Cartagena] ni otras qualesquier personas eclesyasticas ni seglares se entremetan en les perturbar cosa alguna de su jurediçion, ni fazer ni dezir en su perjuyzio por ninguna via que sea o se pueda»⁹⁴⁶. En cualquier caso, no sería extraño que además, en la temática de los sermones, los reyes pudieran proponer a aquellos que predicarían ante ellos el tema, como se tiene documentado en los discursos pronunciados por eclesiásticos en las Cortes, como aquellas de Toledo de 1423, donde el obispo de Cuenca, don Álvaro de Isorna, pronunció un discurso que «propuso por mandado del Rey»⁹⁴⁷.

5.4. CONCLUSIONES

Las capillas reales, junto a los limosneros, confesores y predicadores vienen a poner de relieve el papel que esta serie de cargos religiosos tuvieron en la Corte castellano-leonesa medieval durante el período bajomedieval asegurando la proyección de las imágenes del rey cristiano y actuando como instrumentos claramente propagandísticos en ciertos contextos, a la vez que servidores del poder

⁹⁴⁶ *Carta de los Reyes Católicos al corregidor de Murcia, prohibiendo que el Cabildo y otras dignidades de la Iglesia de Cartagena hablaran en los sermones en contra de los frailes de la Observancia* (Medina del Campo, 12-II-1482) en Moratalla Collado, A. (ed.), *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. XIX. (Real Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 2003, nº 209, p. 406.

⁹⁴⁷ *Crónicas de los Reyes de Castilla II*. BAE, t. 68, año 1423, cap. I, p. 422.

real en cuestiones por completo ajenas a cuestiones religiosas. A través de dichos cargos y espacios se vendrán a plasmar institucionalmente las estrechas relaciones entre Iglesia-Monarquía a lo largo del período, no sólo por la capacidad de estos cargos cortesanos para incidir en la dimensión religiosa del poder regio, sino también por su capacidad para formar a eclesiásticos que alcanzarán las más altas instancias del Reino.

Estrechamente relacionados con la Capilla Real aparece un conjunto de cargos con funciones religiosas en estrecho contacto con la persona regia. Todos ellos tuvieron a lo largo de la Edad Media un estrecho contacto con la Capilla Real tanto por las funciones desempeñadas como por el origen de estos cargos en el seno de la Capilla Real, a pesar de la independencia que claramente, a fines del XV tienen tanto limosneros como confesores respecto de la Capilla Real. A este estrecho contacto simbólico y funcional se habría de sumar el frecuente control por capellanes reales tanto del confesionario como de la limosnería y del púlpito real. En este sentido, tanto las funciones de reparto de limosnas como la penitencia adquieren una personalidad propia en el marco de la Capilla Real como institución encargada de prestar el servicio religioso en la Corte.

Estos contextos religiosos específicos permiten apuntar al protagonismo que, junto a lo estrictamente espiritual, tiene tanto la memoria como la proyección de imágenes regias en un sentido propagandístico, tales como la imagen genérica del rey cristianísimo y aquellas otras más específicas, como el rey limosnero o el rey como protector de la Iglesia. Las vías de comunicación de este conjunto de imágenes fueron variadas: recursos artísticos, ceremoniales y oratorios.

Un aspecto fundamental es la capacidad de la realeza en el ámbito religioso - en relación específica con la limosnería, la idea de capilla regia como espacio vinculado a la Monarquía en la que se desarrolla un ceremonial litúrgico por iniciativa regia o la predicación- para configurar un esquema descentralizado, a través de los hospitales reales, las capillas funerarias y de salud y los sermones pronunciados por los eclesiásticos a lo largo de todo el Reino. Sin duda a través de estos elementos la monarquía se hace presente en el territorio, actuando en este sentido como complementos a otros mecanismos de corte institucional o artístico, por ejemplo, la administración real o la iconografía y emblemática regia.

TERCERA PARTE

**LA CAPILLA REAL
DE LA CORTE
CASTELLANO-LEONESA**

La Capilla Real constituyó, como vimos, una realidad cortesana que podría ser caracterizada en una doble dimensión¹: espacial o material -es decir, las capillas palatinas- e institucional -es decir, los ministros encargados del desarrollo de las funciones litúrgicas en las citadas capillas u oratorios palatinos, dirigidas a la atención de las obligaciones religiosas del rey, en primer término, y de la Corte², en segundo término. La Capilla Real actuaría, en definitiva, en palabras de H. Samper y Gordejuela, como una *Iglesia Real*³.

Desde el punto de vista religioso, la disposición de una capilla propia que acompañara al monarca tenía vital importancia. No sólo le permitía cumplir puntualmente con sus compromisos religiosos -tal como indicaba García de Castrojeriz, quien señalaba que el rey «en ciertas horas debe estar en sus oraciones e oír sus misas e sus predicaciones con gran devoción»⁴- sino que le posibilitaba asistir a la Eucaristía en aquellos momentos de dificultad.

Además de tales funciones religiosas, la Capilla Real tendría una indudable importancia desde el punto de vista político, al consolidar la imagen cristiana del

¹ Refiriéndose a esta doble dimensión H. Samper y Gordejuela diría que «la Real Capilla se había de dividir en material, y formal; y que esta es la venerable congregación, o cuerpo de los ministros, que sirven a los reyes en las funciones eclesiásticas». Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 97r.

² En las *Partidas* se indica que «Corte es llamado lugar, do es el Rey, e sus vasallos, e sus Oficiales con él, que le han cotidianamente de aconsejar, e de servir, e los omes del Reyno, que se llegan, y, o por honrra dél, o por alcançar derecho, o por pagarlo, o recabdar las otras cosas que han de ver con él», [*Partidas*, Partida II, título 9, ley 27]. La documentación y tratadística de época moderna alude a las funciones de la capilla en el seno de la corte. Por ejemplo, las *Ordenanzas y constituciones de la Real Capilla que Don Alvaro de Carvajal havia formado, y las presentó al señor Rey don Phelipe Tercero* señalana que «el capellán mayor de Su Magestad es ordinario de la Casa y Corte por Bulas apostólicas y tiene jurisdicción espiritual sobre todos los criados de S.M. ha de cuydar mucho dello, y procurar que toda la familia de Su Magestad cumpla con el servicio de Dios y Preceptos de la Iglesia» [Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 3, fol. 22r]. Igualmente *Catálogo de los cappellanes Mayores que han tenido los católicos señores Reyes de las Españas* (1656) presentará al Capellán Mayor acompañando al rey y velando por el cumplimiento de sus obligaciones religiosas: «Otro sí lo es [feligrés] el Rey de su Capellán pues que dél los recibe [los Sacramentos] por doquier que vaya» [*Catálogo de los cappellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, f. 103v.].

³ Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 38.

⁴ García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 827.

rey, de la que se podían derivar consecuencias políticas de importancia, en un sentido propagandístico y ocasionalmente legitimador. En este sentido, el preámbulo de la confirmación de las constituciones de la Capilla (1486) haría alusión a las razones que habían llevado a su institución. Entre dichas razones se encontraría el deseo de mostrar explícitamente la reverencia de los reyes a Dios, en especial atención a los bienes recibidos de Éste, descargar sus almas y ensalzar su estado real:

«...para la gloria y ensalzamiento e honor de la divinal e real Magestad reverencia e cognocimiento de los beneficios que cada día reciben, e como han recibido de los Reyes y Soberano Rey y Señor del Cielo e de la tierra le eran y es debido ser humilde y reagradecido todo hombre y spiritu en carne, otros por mérito y descargo de las ánimas suyas e de sus antecesores e aumento e honor, ansimismo de sus muy altos estados y coronas reales, siempre instituyeron y tubieron su Capilla Real en su Casa e Corte...»⁵.

Su inserción en el seno de la Corte determinará uno de los aspectos más característicos de la institución: su carácter móvil, como indicaría el preámbulo de las constituciones de 1486 al decir que «instituyeron y tubieron su Capilla Real en su casa e Corte, dondequiera que fueron»⁶. Probablemente el carácter itinerante de la corte, que implicaba que ésta no quedara bajo la jurisdicción de una parroquia concreta, fue una de las causas inmediatas que explicaría la configuración de una *iglesia cortesana*⁷. En este sentido, el *Espéculo* indicaría que:

⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 32.

⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 32.

⁷ Indicaría, en este sentido, Alfonso Clemente Arósgui en su *Discurso canónico del empleo y jurisdicción del Capellán mayor de los Reyes de España* (1749): «Esta era la forma canónica antigua del gobierno espiritual, y eclesiástico, la que se practicaba fácilmente con todos los fieles, que tenían fixa su residencia en un territorio, pues por remedio de esta fijación, ellos podía conocer a su Prelado, y Pastor, y este comodamente los podía dirigir y gobernar, como también al Pastor oficio: pero dando Dios a su Iglesia el día glorioso, en que empezaron los príncipes temporales a introducirse en su Gremio, se adbirtió luego, e con ellos, y sus familias, no se podía guardar la Regla antes dicha, por impedirles el Real cargo, y carácter a quellle permanencia en un lugar, que pueden tener los demás fieles. Debían los Reyes, o por visitar sus dominios, o por hacer frente a sus enemigos estar casi en un continuo movimiento: seguialos ya por decencia, ya por necesidad una numerosa Familia, y gran número de Dependientes, que es lo que se dice Corte. Discurrían este

«ca pues que el rrrey non a logar sennalado vno mas que otro, en ssu tierra en que ffaga aquellas cosas por que otro omne ssegunt derecho de Ssanta Eglefia es llamado perrochiano o ffeligres, por derecho lo es de ssus capellanes mayores, que sson guarda de ssu alma et quel dizen las oras cutidinamente»⁸.

Dentro de la corte, la Capilla Real se constituirá en uno de sus grandes departamentos, junto con la Cancillería o el Consejo Real⁹. Dicha importancia respondería, según R. Costa Gomes, a un modelo habitual propio de las cortes peninsulares, basadas en una división tripartida, siguiendo el modelo carolingio, en torno al Aula, la Cámara y la Capilla¹⁰. En este sentido, la Capilla Real quedaría inserta dentro de la conocida como *Casa real* o *Casa del rey*, definida por M. A. Ladero como «el grupo de oficios de carácter preferentemente doméstico-privado»¹¹. En este marco, las *Partidas* otorgaban un papel fundamental al capellán mayor como uno de los oficios, junto con el mayordomo y el canciller, que, en palabras de J. Martínez Millán «representaban los módulos o partes más importantes de la casa real»¹². Igualmente, siguiendo la clarificación propuesta en las Cortes de

Pueblo volante por diversos territorios, o Diócesis: Necesitaba algún Pastor, que espiritualmente lo cuidase: no podía ser aquel, donde en el día se hallase la Corte, pues este los miraba como personas extrañas, y como era tan frecuente la mutación de lugar, lo sería también así de Prelado, sujetándose oy a uno, y mañana a otro, lo que era repugnante a las disposiciones eclesiásticas, y trahía el inconveniente de que por tener el Rey, y su Corte muchos pastores, no tubiese alguno, y por consiguiente que él y su Familia quedase privda de aqeul pasto, y gobierno espiritual, que gozaban los demás fieles, que tenían fixa su morada. Era pues necesario, que fuese un obispo fíxo, y determinado el que asistiese a el Rey, y cuidase de su Corte donde quiera que estubiese» Clemente Aróstegui, A., *Discurso canónico del empleo y jurisdicción del Capellán Mayor de los Reyes de España* (23/1/1749). RAH, Abad y la Sierra, 16, 9/3981, fols. 2r-2v.

⁸ Alfonso X, *Espéculo. Texto jurídico atribuido al Rey de Castilla Don Alfonso X, el Sabio*. Ed. de R.A. MacDonald. (Universidad de Richmon). Madison, 1990, Lib. II, Tit. XII, ley I, p. 31.

⁹ De interés sobre la corte bajomedieval castellana: Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, 1982; Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», pp. 327-350; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 31-43; Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*, pp. 17-40; González Marrero, M^a. C., «Imágenes privadas de la vida de Isabel la Católica. Contribución de los funcionarios domésticos al enaltecimiento de la figura real», *Isabel la Católica y su época*. Actas del Congreso Internacional. Valladolid-Barcelona-Geana. 15 al 20 de noviembre de 2004. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2007, vol. I, pp. 463-479; Salazar y Acha, J. de, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*.

¹⁰ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, pp. 13, 306.

¹¹ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 328. Véase igualmente: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 33.

¹² Martínez Millán, J., «Introducción», *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, vol. I, pp. 17- 51, p. 34.

Toro de 1371, la Capilla Real quedaría enmarcada, junto con los cargos de mayordomo, el copero, el portero, el repostero, el cocinero, el zapatero, el caballero, el cebadero y el aposentador, dentro de los oficiales de la Casa del rey sin jurisdicción, frente a los restantes tres grupos constituidos por: los grandes oficios fuera de la Casa del rey sin jurisdicción (alférez, almirante, alfaquequí, monedero); los oficiales de la Casa del rey con jurisdicción y poder para hacer justicia (canciller, notario, alguacil, alcalde); y los grandes oficios fuera de la Casa del rey con jurisdicción (alcalde entregador de la Mesta, alcalde mayor de las sacas, adelantado mayor, merino mayor)¹³.

A pesar de su dimensión netamente eclesiástica de la Capilla Real, que les diferenciaba del resto de los oficiales de la corte, esta institución tenía igualmente un carácter cortesano. Como ha señalado al respecto J. García Oro, los capellanes mayores, cantores y mozos de Capilla «mantienen una común condición y conciencia de cortesanos, estrictamente vinculados a los soberanos por deberes de lealtad juramentada»¹⁴. En este sentido, es destacable el juramento¹⁵ incluido en las constituciones de la Capilla Real de 1486¹⁶ y de 1505¹⁷. Tal juramento suponía la dependencia total de los capellanes de los reyes, sin ingerencia posible de otras instituciones eclesiásticas o incluso de las propias decisiones que el Cabildo de la Capilla pudiera tomar libremente contra los intereses regios. En este sentido, los capellanes desempeñaban un *oficio*, entendiendo éste «como servicio señalado, en que ome es puesto, para servir al Rey»¹⁸. Por ello, los capellanes se beneficiaban de los privilegios de los que gozaban otros servidores de la corte, como la licencia de estar cuatro meses ausentes de la Corte sin dejar de percibir las distribuciones¹⁹ o la

¹³ Cfr. Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 61-63; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 134-135.

¹⁴ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 292.

¹⁵ Este debía ser prestado por todos los oficiales reales y era condición imprescindible para obtener la condición de oficial. Véase: Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 66-67; Pérez-Bustamante, R., «El juramento de los oficiales del reino de Castilla, 1252-1474», *Moneda y crédito* 129 (1974), pp. 211-227.

¹⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 33.

¹⁷ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fól. 542r, cap. 2º.

¹⁸ *Partidas*, Partida II, título 9, ley 1 cit. en Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 54.

¹⁹ «...pero entendemos y queremos que en esta ausencia no entren los quatro meses de licencia que la Casa Real tiene, por que estos son reserbados a todos los criados de la dicha casa, e son habidos por

exención de ir a la guerra, siguiendo la ley que definía como *escusados* a aquellos que tienen «raciones e quitaciones e oficios por que nos ayan de servir»²⁰.

Los orígenes de la institución son inciertos. Aunque en época visigoda está documentada la presencia de clérigos en el entorno cortesano, no parece correcto aceptar la existencia de una Capilla Real propiamente dicha, entendida como institución organizada en capellanías presididas por un capellán mayor, como ya indicaron Aldea Vaquero, Marín Martínez y Vives Gatell²¹. Se han de rechazar por lo tanto las teorías planteadas por V. Tortoreti²², L. Díaz del Valle²³, M. Fraso²⁴ o H. Hipólito de Samper y Gordejuela²⁵, que buscaban aplicar la estructura de la Capilla Real de época moderna a la realidad institucional de los siglos VI-VII, haciendo uso de conceptos tales como *Iglesia real*, *capellán mayor*, *capellán del rey* y de expresiones como *iglesia de Santa Leocadia la Real*. Este conjunto de autores dataría los orígenes de la institución en la segunda mitad del siglo VI, tras la conversión de Teodomiro, rey de los suevos, al catolicismo. Igualmente, según dichas teorías, la Corte visigoda contaba con una sede episcopal propia. Dicho cargo episcopal, denominado por Ambrosio de Morales como «obispo particular»²⁶, sería documentado, según diversos autores, por primera vez en el primer concilio de Braga (ca. 561) o algo antes, en el de Lugo (a. 569), durante la andadura del reino Suevo, cuando la familia real y el resto de los miembros de la Corte quedarían bajo el cuidado del obispo de Dumio²⁷. Según tales teorías, esta capellanía mayor del rey

los presentes, e ansi les pagan e gozan de los privilegios reales como si sirbiesen personalmente los dichos criados en la Casa Real», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 38, pp. 43-44.

²⁰ Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro IV, título III, ley XIV.

²¹ Aldea Vaquero, Q.; Marín Martínez, T. y Vives Gatell, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. I, p. 338.

²² Tortoreti, V., *Capilla Real con anotaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, fol. 20r

²³ Díaz del Valle, L., *Catálogo de los cappellanes reales*, RAH, Salazar y Castro, B-21.

²⁴ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 2, 1, fol. 9v.

²⁵ RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fols. 3r-4r.

²⁶ Morales, A. de., *Discurso sobre el capellán mayor de los Reyes Godos*, BNE, Mss. 1.223, fols. 170r-170v.

²⁷ Morales, A. de., *Discurso sobre el capellán mayor de los Reyes Godos*, BNE, Mss. 1.223, fols. 169r-170v; Tortoreti, V., *Capilla Real con anotaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, fol. 20r. Este último considera su punto de inicio en el concilio lucense, que data en 569.

suevo habría sido absorbida por la Corte visigoda, pasando a actuar como obispo particular de los reyes visigodos, al menos desde 675²⁸, según A. de Morales, o 666 según H. Samper²⁹.

No obstante, dichas informaciones, son problemáticas, pues se basan en datos procedentes de la conocida como *Hitación de Wamba*, pretendida división de las diócesis visigóticas, presente en un documento apócrifo del siglo XII³⁰ y en el inexistente concilio de Lugo³¹. Aunque, sin duda, sería necesario un examen más exhaustivo del problema, no parece incorrecto pensar, durante este período, en un conjunto de clérigos, con los metropolitanos de Toledo a la cabeza, que orbitaban en el entorno regio³². No obstante, es complicado definir la condición de dichos eclesiásticos, cuya presencia, en cualquier caso, no podría relacionarse, desde el punto de vista de su organización, con la posterior Capilla Real, entendida como institución caracterizada por la presencia de unos estatutos, una imagen colectiva y una cierta continuidad. Algunos de estos metropolitanos, como san Ildefonso, san Eugenio o Uldina, guardarían una estrecha relación con los reyes visigodos. Significativo es, en este sentido, el testimonio de Juan de Biclario, quien habla de su alianza con la reina madre Goswinda, para infamar la comunión tras tomarla bajo la forma cristiana³³. Dicho servicio, de hecho, se encontraría posiblemente reforzado

El *Catálogo de los cappellanes Mayores que han tenido los católicos señores Reyes de las Españas* considera que «por antiguas historias parece que el Rey Theodomiro fue el primer Rey católico de España que tuvo cappellán mayor = instituyendo año 562 capilla en su Real Palacio» afirmando igualmente que San Martín fue «cappellán Mayor del católico Rey Theodomiro». RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 103bivr. Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fols. 1v-2r.

²⁸ Morales, A. de., *Discurso sobre el capellán mayor de los Reyes Godos*, BNE, Mss. 1.223, ff. 171v-173v.

²⁹ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 2, fol. 3r-3v.

³⁰ Orlandis, J., *Historia de España. Época visigoda (409-711)*. (Gredos). Madrid, 1999, p. 218. Igualmente: Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XII*. Reproducción facsímil de la edición de 1913. (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos). Sevilla, 1978, p. 113; Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, pp. 94-98.

³¹ Sobre éste: Orlandis, J.; Ramos-Lissón, D., *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*. (Eunsa). Pamplona, 1986, p. 137.

³² La presencia de clérigos en el entorno regio parece corresponder a época de reino de Tolosa, según Sidonio Apollinar, al referir que Teodorico acudía «a las congregaciones i oficios que hazen sus sacerdotes antes de amanecer», Tortoreti, V., *Capilla Real con anotaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, fol. 23r.; Apollinar, S., *Lettres t. II (livres I-V)*. (Société d'Édition «Les Belles Lettres»). Paris, 1970, epistola, I, 2, 4, p. 5.

³³ «El obispo Uldila con la reina Gosvinta son descubiertos conspirando contra Recaredo, siendo acusados de arrojar la comunión de la fe católica, cuando la toman bajo la forma cristiana», Biclario,

por la presencia de los obispos limítrofes, quienes, según el VII concilio de Toledo (646), debían residir por turnos un mes en la ciudad regia³⁴. En este sentido, como ha señalado al respecto L. G. de Valdeavellano, «es probable que formasen también parte del *Officium* los obispos de las diócesis cercanas a Toledo que, durante un mes y por turno, debían residir en la ciudad real»³⁵. Al margen de la presencia de estos preladados, no habría que excluir la presencia de un conjunto de clérigos vinculados a los posibles oratorios palatinos, como se tiene constatado, siguiendo el modelo bizantino, en la capilla de Pavía de Liutprando o Teodolinda en la iglesia-palacio de Monza³⁶. En cualquier caso, parece que la Corte visigoda careció de un departamento propio que agrupara a los eclesiásticos bajo la dirección de un cargo director, como el conde de los espaderos (*Comes spatariorum*) o el conde del Patrimonio (*Comes Patrimonio*), formando parte del Oficio Palatino³⁷.

En el plano espacial los reyes visigodos contaron con un templo que podríamos denominar, de una forma lata, como *particular* del rey, aunque con una relevancia pública notoria. Tal función ha sido atribuida durante el período del reino visigodo de Toledo³⁸ a la basílica pretoriense³⁹ de los Santos Pedro y Pablo⁴⁰,

J. de *Chronicon*, 589, 1 cit. en Domínguez del Val, U., *Leandro de Sevilla y la lucha contra el arrianismo*. (Biblioteca de Visionarios). Madrid, 1981, p. 460. Cfr. García Moreno, L.A., *Prosopografía del Reino visigodo de Toledo*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1974, p. 225.

³⁴ «Id etiam placuit, ut pro reverentia principis ac regiae sedis honore vel metropolitani civitatis ipsius consolatione convicini Toletanae urbis episcopi, iuxta quod eiusdem pontificis admonitionem acceperint, singulis per annum mensibus in eadem urbem debeant commorari, messivis tamen vel vindemialibus feriis relaxatis [También tuvimos por bien que por reverencia al Rey y por el honor de la sede real, y para consuelo de la misma ciudad metropolitana, los obispos cercanos a la ciudad de Toledo, según aviso que recibirán del mismo metropolitano, deben residir en dicha ciudad un mes cada año, exceptuando los tiempos de la siega y de la vendimia]», *Concilio de Toledo VII*, canon VI en Vives, J., *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Barcelona, 1963, p. 256. Igualmente, referencia a esta disposición en: Orlandis, J.; Domingo-Lissón, D., *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*, p. 334,

³⁵ Valdeavellano, L. G., *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, p. 202.

³⁶ Cagianio de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 41.

³⁷ Sobre éstas: Valdeavellano, L. G., *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*, pp. 201-202.

³⁸ Para época precedente se ha apuntado la condición de la Notre Dame de la Daurade en Toulouse, con planta decagonal centralizada y con un rico programa iconográfico estrechamente vinculado con el área de Rávena, como iglesia palatina construida por Teodorico II. Jiménez Garnica, A.Mª., «El “arte oficial” de Toulouse bajo soberanía visigoda: la Daurade», *Archivo Español de Arqueología* 157-158 (1988), pp. 179-196, pp. 183, 185, 189-195.

³⁹ Sobre la etimología de *Pretoriense* como sinónimo de *Palatino* véase: Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 2, fols. 1r-2v.

⁴⁰ La iglesia existiría, en opinión de P. Palol, desde bastante antes del primer concilio que se celebró

ubicada extramuros y en las cercanías del palacio real. Como en el caso de la basílica homónima de Constantinopla, se convirtió en el centro del ceremonial regio, como los concilios nacionales⁴¹, las recepciones de los ejércitos a la vuelta de las diferentes campañas, o la coronación y unción de los reyes⁴² constituyendo, según L. A. García Moreno, «la iglesia palatina del conjunto palaciego de la capital visigoda»⁴³. Por el contrario, otra serie de noticias tienden a presentar la basílica de Santa Leocadia como iglesia palatina⁴⁴, según se desprende de la tradición que aseguraba la aparición de santa Leocadia a san Ildefonso cuando se encontraba rezando en la basílica junto con el rey y los demás cortesanos⁴⁵. Dicha basílica sería considerada por la tratadística de época moderna como la «Capilla mayor de Palacio»⁴⁶ o la «Capilla Real de los Reyes donde oían misa y los Divinos oficios»⁴⁷. La historiografía actual ha apoyado la condición de dicha basílica como *iglesia*

en la basílica, el VIII (653) [Palol i Salellas, P., «Resultado de las excavaciones junto al Cristo de la Vega», p. 790], fecha acotada por Valverde Castro, quien considera que la basílica habría sido construida de forma simultánea al palacio real de Toledo, dentro de un mismo conjunto arquitectónico, en tiempos del rey Leovigildo [Valverde Castro, M^a.R., *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. (Ediciones Universidad de Salamanca). Salamanca, 2000, p. 185].

⁴¹ Concilios VIII (653), XII (681), XIII (683), XV (688) y XVI (693). Godoy Fernández, C., «El escenario arquitectónico de la celebración de los concilios hispanovisigóticos», *Concilio III de Toledo. XVI centenario 589-1989*. (Arzobispado de Toledo). Toledo, 1991, pp. 767-786, p. 776.

⁴² En el templo se tiene constatada la unción de Wamba (672), Égica (687) y Witiza (711).

⁴³ García Moreno, L.A., *Historia de la España Visigoda*. (Cátedra). Madrid, 1998, p. 257. Véase igualmente: Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», p. 559. Opinión apoyada por P. Palol, quien señala, basándose en el hecho de que sea el centro de la ceremonia de la unción, que ésta «no puede tener lugar más que en la iglesia cortesana, sin duda la primera de la capital» [Palol i Salellas, P., «Resultado de las excavaciones junto al Cristo de la Vega, supuesta basílica de Santa Leocadia», p. 790]. La condición de esta iglesia como capilla de los palacios reales de Toledo aparece al menos desde el siglo XV, cuando Alfonso Martínez de Toledo señala que «otros dizen que era vn palacio del Rey que era su capilla llamauanla los santos apostoles & era arçobispo don Eugenio» [Martínez de Toledo, A., *Atalaya de la Coronicas*, fol. 55r (Admyte)].

⁴⁴ Sobre ésta: Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», pp. 554-558. La iglesia fue construída durante el reinado del rey Sisebuto (612-621), en las cercanías del palacio y del antiguo circo en honor de la mártir local Santa Leocadia, a imitación de Santa Sofía de Constantinopla.

⁴⁵ «Deueys saber quel cuerpo de Sancta Locadia virgen era enterrado en vna noble capilla que era en el alcaçar del rrey & en el día de la fiesta desta bendicta virgen sancta Leocadia vino el rrey & el arçobispo & toda la clerezia & el pueblo de Toledo a esa fiesta asi como deuian & era costumbre. E el bien auenturado de santo ylifonso finco los hinojos antel sepulcro de la bien auenturada santa Leocadia & començo de orar el. E estando asi plugo al que es poderoso sobre todos demostrose en aquella ora delante todos los que estauan presentes la preciosa sancta Locadia & en como el sancto arçobispo fuese hazia ella a rrescebirla», Pseudo San Bernardo, *Libro llamado Infancia Salvatoris*, fol. 56r [Admyte]. Véase igualmente: López Torrijos, R., «Iconografía de San Ildefonso desde sus orígenes hasta el siglo XVIII», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 1:2 (1988), pp. 165-212, p. 181.

⁴⁶ Tortoreti, V., *Capilla Real con anotaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV*, fol. 25v.

⁴⁷ RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 2, fol. 1v.

palatina hasta la construcción de la basílica de los Apóstoles, considerada «oficialmente» como «iglesia palatina» desde el VI ó VII concilio de Toledo⁴⁸.

Sin profundizar en el tema, probablemente las relaciones entre estas basílicas y el ceremonial litúrgico regio no fueran ajenas, en primer lugar, a la topografía religiosa de las ciudades regias en época tardoantigua, organizada en torno a la catedral, a una iglesia aúlica y a una iglesia martirial, propia del modelo romano y bizantino, reproducido en Toledo⁴⁹. En segundo lugar, no sería ajena al uso complementario que tuvieron, por ejemplo en Constantinopla, la capilla del Señor, que podría ser considerada como la única capilla palatina en sentido estricto del palacio imperial, y otros templos aúlicos públicos con dimensión ceremonial, como Santa Sofía y los Santos Apóstoles⁵⁰.

Junto a los palacios toledanos, otros palacios regios contaron con sus propias iglesias palatinas. Así ha sido puesta de relieve, por algún autor, la condición de «basílica palatina» del templo situado en el área de representación de la ciudad de Recópolis, identificada con los restos documentados en el Cerro de la Oliva (Zorita de los Canes, Guadalajara), en función de sus peculiaridades arquitectónicas y de su relación con las estructuras identificadas como palacio⁵¹.

Parece que el surgimiento de espacios y oficiales palatinos de carácter religioso en época visigoda no fue ajeno a las influencias institucionales del ámbito bizantino sobre las monarquías germánicas⁵². A pesar de las ideas de Ambrosio de

⁴⁸ Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», p. 560.

⁴⁹ Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», p. 550; Palol i Salellas, P. de, «Resultados de las excavaciones junto al Cristo de la Vega», p. 788.

⁵⁰ Cfr. Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», pp. 40, 41; Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», p. 559.

⁵¹ Olmo Enciso, L., «Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis», pp. 177,178. Ésta se encontraría reconstruida sobre una iglesia paleocristiana de inicios del siglo V por Leovigildo, en el marco de construcción de la ciudad [Fernández Izquierdo, F., «Aportación al estudio de Recópolis», *Archivo Español de Arqueología* 55 (1982), pp. 119-136, p. 127; Olmo Enciso, L., «La ciudad visigoda de Recópolis», *I Congreso de Arqueología de Castilla-La Mancha*. Toledo, 1988, vol IV, pp. 305-312, p. 306; Olmo Enciso, L., «Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis», pp. 161-166], siguiendo el modelo, en palabras de Olmo Enciso, del «palacio-basílica» [Olmo Enciso, L., «Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis», pp. 159, 161]. Algún autor ha apuntado su condición como sede sufragánea de Toledo a partir de la segunda mitad del V [Fernández Izquierdo, F., «Aportación al estudio de Recópolis», p. 127], adscrita probablemente por su cronología al credo arriano [Olmo Enciso, L., «Proyecto Recópolis: ciudad y territorio en época visigoda», p. 213].

⁵² Cfr. Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 40.

Morales al respecto, que relacionaban el surgimiento de la Capilla Real con el carácter itinerante de la corte⁵³ -idea, por otro lado, perfectamente aplicable a las monarquías altomedievales itinerantes, como la asturleonés⁵⁴ -, la constitución de iglesias o basílicas palatinas en época visigoda habría que relacionarla, de una forma más inmediata, con las políticas de *bizantinización* de la monarquía visigoda, en el marco del reforzamiento del poder real⁵⁵. Pues, si bien es cierto que durante la primera mitad del siglo VI la Corte fue itinerante, ésta se estabilizará tras la elección de Toledo como *urbs regia* del reino visigodo⁵⁶.

La reaparición del servicio religioso en la Corte asturiana es igualmente complicada de precisar. Tal reaparición acaso se pudo producir en el marco del proceso de restauración del *orden gótico* en el palacio y en la Iglesia llevada a cabo por Alfonso II⁵⁷. Dentro de este proceso de génesis de la Capilla Real, ha sido señalado que el servicio religioso cortesano recaería en el «chantre o cantor mayor» (que aparece en las fuentes bajo el calificativo de *primicerius*, *primiclerus*, *capiscol*, y en alguna ocasión como *cantor maximus*⁵⁸), documentado al menos desde tiempos de Alfonso III, y considerado por Sánchez Albornoz como aquel «que podemos

⁵³ «Instituyose ésto así en aquel concilio con justa causa y consideración verdaderamente christiana. Porque como la corte se muda muchas vezes, ningún obispo podría tener por sus ovejas que estauan en su diócesi por poco tiempo y como de passo: pues queriéndolas corregir, podían alegar se de hecho dueño y pastor. Con estos andavan mal descarriados y mostencas. Reduzieronlas a un apriso, y dieronles propios pastor y proveyeron bien en su provecho y remedio», Morales, A. de., *Discurso sobre el capellán mayor de los Reyes Godos*, BNE, Mss. 1.223, fols. 170v-171r.

⁵⁴ Sobre este aspecto véase: Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», *Cuadernos de Historia de España* 59-60 (1976), pp. 5-104, pp. 51-52.

⁵⁵ Sobre este proceso véase: Olmo Enciso, L., «La ciudad visigoda de Recópolis», pp. 309-310; King, P.D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. (Alianza Editorial). Madrid, 1981, p. 31; Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», pp. 547-548. Con este proceso ha sido muy crítico J. Arce. Cfr. Arce, J., «*Leovigildus rex* y el ceremonial de la corte visigótica», *Visigoti e longobardi*. (Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma. Università di Roma “La Sapienza”). Roma, 2001, pp. 79-92. Dentro de este ceremonial de inspiración bizantina de corte religioso se encontraría por ejemplo la costumbre de donar coronas a centros religiosos. [Cfr. Molina Gómez, J.A., «Las coronas de do nación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos», pp. 459-472, especialmente pp. 466, 469, 471]. De hecho no deja de ser significativo que, por ejemplo, el modelo de la considerada como *basílica palatina* de Recópolis se remita a modelos imperiales [Cfr. Olmo Enciso, L., «Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis», pp. 175-178] y que la documentación de una posible primera capilla palatina se haya puesto en relación con Teodorico II encargado, en palabras de Jiménez Garnica de «restaurar la *romanidad*» [Jiménez Garnica, A.Mª., «El “arte oficial” de Toulouse bajo soberanía visigoda: la Daurade», p. 196].

⁵⁶ Ripoll, G., «*Sedes Regiae* en la Hispania de la Antigüedad tardía», *Sedes Regiae (ann. 400-800)*. (Reial Acadèmia de Bones Lletres). Barcelona, 2000, pp. 371-401, p. 372; Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», pp. 538-546.

⁵⁷ Sobre este proceso véase: Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», p. 8-16.

⁵⁸ Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», p. 21.

suponer presidiendo la real capilla»⁵⁹, y en diversos monjes que vivían en palacio (*Monacos qui sunt in palatio regis*)⁶⁰. Sabemos que Alfonso II contó con un conjunto de cantores (*clericos sacricantores*) de origen esclavo que donó a San Salvador de Oviedo con ocasión de su dotación (812), conformando el antecedente de los canónigos de la catedral⁶¹. Según J. Rodríguez Fernández, en la Corte de Ramiro II (931-951), «al frente de los servicios religiosos de palacio, donde viven habitualmente, se nos muestra en cambio un grupo considerable de eclesiásticos que en el año 937 se hallaba integrado nada menos que por ocho abades, otros dos presbíteros y un diácono»⁶².

No obstante, la identificación del *primiclerus*, literalmente «el primero de los clérigos», con el presidente de la Capilla Real debe ser cuanto menos cuestionada. E. Pérez Rodríguez ha señalado que, en época visigoda, «era una dignidad catedralicia que se ocupaba de diversas cuestiones, entre las que destacan la lectura y el canto, dos funciones esenciales en el culto cristiano; bajo su mando están los acólitos, los exorcistas, los cantores y los lectores», extendido en época astur al ámbito monástico, como Sahagún, Santiago, San Pelayo o San Vicente de Oviedo⁶³. En este sentido ¿podría ser identificado este *primiclerus* como cabeza de los eclesiásticos de la Corte astur o era simplemente alguno de los cargos monásticos o catedralicios del reino? La cuestión tiene difícil respuesta en una introducción de carácter general. En cualquier caso, no deja de ser significativo el hecho, sobre el que algún autor ha

⁵⁹ Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis*», *La España cristiana de los siglos VIII al XI. Vol. I. El reino astur-leonés (722 a 1037). Sociedad, economía, gobierno, cultura y vida*. 2ª edición. (Espasa-Calpe). Madrid, 1986, pp. 389-416, p. 396; Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», p. 17.

⁶⁰ Bleiberg, G., *Diccionario de Historia de España*. (Alianza). Madrid, 1979, t. I, p. 668.

⁶¹ «*Mancipia, id est clericos sacricantores: Nonnellum presbiterum; Petrum diaconem, quem adquisiuimus de Paterno presbitero; Bulgaranem diaconem, quem adquisiuimus de Corbello et Faffilane; Secundinum clericum; Iohannem clericum; Uicientium clericum, filium Crescentis; Teudulfum et Nonnitum clericos, filios Roderici; Enneconem clericum, quem comparauimus de Lauribaca*» [Dotación fundacional de la Iglesia de San Salvador de Oviedo (16-XI-812) en *Testamento de Alfonso II el Casto. Estudio y contexto histórico*. (Ediciones Madú). Granda-Siero, 2005, p. 89]. Véase igualmente: Floriano, A.C., *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910)*, t. I, pp. 562-563.

⁶² Rodríguez Fernández, J., *Ramiro II, rey de León*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zorita. Escuela de Estudios Medievales). Madrid, 1972, p. 522.

⁶³ Pérez Rodríguez, E., «*Primiclerus*: estudio de un neologismo hispánico», pp. 84-85. En un sentido parecido se ha pronunciado A. C. Floriano, al referirse a un tal Condesalbo, primicerio, en un documento interpolado de 854, por el que Ordoño I confirma a Pruello la posesión de la Villa de Orede, indicando que se trata de una «dignidad eclesiástica del que dirige o gobierna el coro, análogo al *princeps cantorum* del que nos habla San Isidoro». Floriano, A.C., *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910)*. (Diputación Provincial de Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos). Oviedo, 1949, t. I, p. 563.

llamado atención, de que en la documentación apareciera, de una forma simultánea, más de un *primiclerius*⁶⁴. A este hecho habría que sumarle el problemático carácter de la documentación asturiana, cuya condición de “adulterada” o “falsa” ha sido ocasionalmente aducida en relación con el citado cargo del *primiclerus*⁶⁵. Otros materiales, igualmente problemáticos y carentes de cualquier viso de verosimilitud, utilizados por H. Samper y Gordejuela para su *Tratado de la Capilla Real*, aludirían a la fundación en este período de la capellanía mayor y algunas capellanías reales en el monasterio de San Julián de Samos, no antes de Alfonso II⁶⁶. En cualquier caso, bajo esta denominación aparecerían citados un tal *Gondesalvo primicerius* (854), *Amphilocius presbiter primiclerus* (920), *Sonna primiclerus* y notario (933), *Ferdinandus presbiter primiclerus* (943, 947), *Guntericus Iusti diaconis et primicleris* (974), *Gundericus diaconus et primiclerus* (974) o *Sauaricus diaconus et*

⁶⁴ «el *primicerius* o *primiclerus*, al frente de la capilla real, cargo éste en el que a veces se cita a varios personajes simultáneamente», Álvarez Palenzuela, V.A., «Las instituciones de los reinos cristianos hispanos (711-1085)», *El fallido intento de un Estado hispánico musulmán (711-1085)*. (Rialp). Madrid, 1988, pp. 349-395, p. 378.

⁶⁵ En relación con la documentación del periodo 718-918, G. Martínez Díez ha señalado que las dignidades como *primicleri* «sólo aparecen en documentos adulterados» [Martínez Díez, G., «Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)», *Anuario de Historia del Derecho Español* 1965, pp. 59-167, p. 101]. Igualmente, en este sentido, alguna mención explícita alusiva a la condición de este cargo como *primer cantor* en el palacio real ha sido puesta en duda por la condición falsa del documento. Se trata de un documento de 18 de marzo de 1015 que hace referencia a un tal Juan, *primicerio* y *primer cantor* en el palacio real (*cum primicerius et cantor maior essem in palatio suo* [regis Ferdinandi] *etiam et notarius*) considerado por E. Pérez Rodríguez posiblemente como falso [Cfr. Pérez Rodríguez, E., «*Primiclerus*: estudio de un neologismo hispánico», p. 90].

⁶⁶ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fols. 6v- 7v. El uso de documentación cronística y no de fuentes primarias permite poner en duda esta teoría. De hecho, el dato más firme en el que se apoya es la documentación de una capellanía en la citado monasterio de San Julián en los años de 1399 y 1408 [Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fól. 6v.] que debe de corresponderse con una capellanía de salud frecuente en todo el reino en época bajomedieval, ajena a la Capilla Real. A la espera de un estudio sistemático de la documentación no parece que exista referencia alguna a la condición de monjes palatinos de los miembros de Samos, como indica, por ejemplo las diferentes confirmaciones generales realizadas por los monarcas Ramiro II (31-VIII-932), Ordoño III (19-III-951), Sancho el Craso (17-VI-962) o Vermudo II (13-VIII-993) [Lucas Álvarez, M., *El tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*. Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices. (Santiago de Compostela). 1986, nos. 2, 34, 39, 40, pp. 63-64, 123-125, 131-135]. No habría que descartar que la sugerida relación de Alfonso II con el monasterio de Samos tenga relación con el hecho de que, a partir de Ambrosio de Morales, se identificara sin criterio alguno al *monasterio de Abelanía*, lugar donde el rey se refugió tras su destronamiento a mano de los nobles en 802, con el monasterio de Samos. Cfr. Arias Cuenllas, M., *Historia del monasterio de San Julián de Samos*. (Monasterio de San Julián de Samos. Exma. Diputación Provincial de Lugo). Samos, 1992, p. 43.

primiclerus (974)⁶⁷; siendo frecuente, en cualquier caso, la presencia de cargos eclesiásticos en el seno de la corte, cuyas funciones serían diversas e indeterminadas⁶⁸.

Durante este período, diferentes espacios han sido identificados por la historiografía como iglesias palatinas, cuya función sería la exaltación de «quien ostenta en el *regnum* la preeminencia y superioridad al servicio de un ideal cristiano»⁶⁹. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva, dentro de estas iglesias palatinas podríamos encontrar la Cámara Santa y las iglesias de San Julián de los Prados o Santullano y San Miguel de Liño «construidas –como ha señalado H. Schlunk– como iglesias palatinas, en las que el rey asistía al culto»⁷⁰. La importancia de estos espacios quedaría de relieve a través del uso de la piedra en su construcción, siendo las únicas estancias, junto con el salón del trono, monumentalizadas en piedra en los palacios altomedievales⁷¹. Del período leonés tenemos conocimiento de al menos dos capillas palatinas. La iglesia de San Salvador de Palat del Rey, capilla y único resto del palacio de Ordoño II en León⁷², y la capilla palatina en el monasterio doble de San Pelayo y San Juan Bautista, posteriormente conocido como San Isidoro, a mediados del siglo XI⁷³.

Aunque los orígenes de esta institución son oscuros entre los siglos VIII al XI, parece que a partir del siglo XII, dentro de este conjunto de clérigos palatinos, comenzaría a destacar, de una forma paulatina, el conocido como capellán mayor del rey de León, que por regla general solía ser el confesor del rey⁷⁴. Durante el reinado de Alfonso VI se documentaría, en el seno de una Corte compuesta, según

⁶⁷ Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», pp. 17, 21, notas 58, 59bis; Rodríguez Fernández, J., *Ramiro II, rey de León*, p. 522.

⁶⁸ Sobre éstos véase: Martínez Díez, G., «Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)», pp. 100-101.

⁶⁹ Núñez Rodríguez, M., «La arquitectura como expresión de poder», *Homenaje al Profesor Martín González*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1995, pp. 205-212, p. 205. Además: Núñez Rodríguez, M., «La arquitectura como expresión de poder», pp. 206, 208.

⁷⁰ Schlunk, H., *Las iglesias palatinas de la capital del reino asturiano*, p. 4. En este mismo sentido, I. Bango se ha referido a San Miguel de Liño como el «oratorio real» de la residencia que Ramiro I construyó en el Naranco [Bango, I.G., *El prerrománico en Europa: de Carlomagno a los Otones*, p. 52].

⁷¹ Cuadrado Sánchez, M., *Arquitectura palatina del Naranco*. Cuadernos de Arte Español, 55. (Historia 16). Madrid, 1992, p. 12.

⁷² Martin, T., *Queen as King. Politics and propaganda in Twelfth-Century Spain*, p. 41.

⁷³ Parte de la estructura de esta capilla palatina se ha conservado en las paredes norte y oeste del actual edificio de San Isidoro. Martin, T., *Queen as King. Politics and propaganda in Twelfth-Century Spain*, p. 45.

⁷⁴ Salazar, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 222.

estimaciones de Reilly, por unas doscientas veintiseis personas la presencia de, al menos, un capellán, Raimundo de Palencia, referido como «*Raimundus, Palentine sedis episcopus et regalis palatii capellanus*»⁷⁵. Igualmente, en la Corte de Alfonso VI se cita en varios diplomas la presencia de un *primiclerigus* hasta el año 1079, momento a partir del cual deja de registrarse su presencia⁷⁶. A. Gamba ha indicado la novedad de la designación de estos clérigos como *capellanes*, indicando que «del cargo de capellán no hay noticias, que sepamos, antes del reinado de Alfonso VI –añadiendo-. Tal vez la denominación de *capellanes*, llamada a imponerse en el futuro, sustituyó a la de *primiclerus* en la época de Alfonso VI, pero las referencias documentales son tan escasas que cualquier conjetura resulta aventurada»⁷⁷. A éstos habría que sumar la presencia de los *clerici regis*, *presbiteri regis* y diáconos en el *Palatium*, que llegan a alcanzar el número de seis en algún documento⁷⁸. Durante el reinado de Urraca I, algún autor ha señalado la presencia de un capellán o confesor, cargo desempeñado por un tal Pedro (1109), que luego sería obispo de Lugo, y de Pedro Urraca (1113)⁷⁹, al que acaso se podría sumar algún otro, en caso de que un tal Pedro Negro, documentado en 1129⁸⁰, tras la muerte de la reina, no pudiera ser identificado con ninguno de los anteriores.

Un momento de especial importancia será el reinado de Alfonso VII (1126-1157), cuando tiene lugar la asociación de la capellanía y cancillería mayor del reino de León con el arzobispo de Santiago. Según señala la *Historia Compostelana*, ante los problemas que Diego Gelmírez tenía con el canónigo que desempeñaba el cargo de canciller real, Alfonso VII le prometió que tendría libre disposición para el nombramiento del canciller y el capellán mayor. Haciendo uso de esta autorización, el arzobispo de Santiago se reservaría para sí el cargo de capellán mayor y nombraría para el cargo de canciller mayor –de una forma delegada- al tesorero don

⁷⁵ Reilly, B.F., *El reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI. 1065-1109*, p. 174; Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*. (Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”. Caja España de Inversiones. Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Archivo Histórico Diocesano). León, 1997, p. 523.

⁷⁶ Aparecerían en diplomas auténticos «*Adefonsus Didaz primiclerus*» y «*Pelagius qui est primiclerus*». Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*, p. 523, n. 54.

⁷⁷ Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*, p. 523.

⁷⁸ Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*, p. 524.

⁷⁹ Lobato y Anes, E., *Urraca I. La corte castellano-leonesa en el siglo XII*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Diputación de Palencia). Palencia, 2000, p. 73.

⁸⁰ *Donación de Pedro Negro que dice la tabla fue capellán de la reina doña Urraca* (1129). BNE, Manuscritos, Mss. 720, fols. 298r-298v.

Bernardo⁸¹. Los problemas entre don Bernardo y Diego Gelmírez en torno a la cancellería –dado que el primero consideraba que el cargo era poseído por derecho propio y no por delegación– desembocarían en la conferencia al arzobispo de Santiago de los cargos de capellán mayor y canceller mayor el 15 de marzo de 1133⁸². La capellanía mayor quedaría asociada a la persona del arzobispo de Santiago a perpetuidad por el privilegio de Alfonso VII de 12 de agosto de 1140, dado al arzobispo Diego Gelmírez⁸³. Éste sería confirmado nuevamente en 1441 en la persona de don Pedro, nuevo arzobispo de Santiago⁸⁴; el 30 de septiembre de 1158; y el 26 de julio de 1180⁸⁵. Tales aspectos serían confirmados por la autoridad pontificia por la bula *In eminente*, dada en Letrán por el papa Anastasio IV, el 8 de abril de 1154⁸⁶. Conocemos durante el reinado de Alfonso VII el nombre de algún

⁸¹ López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. IV, p. 135.

⁸² *Historia Compostelana*, Lib. III, cap. XXXII cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. IV, p. 185.

⁸³ «...ob amorem etiam uestre dilectionis et santissime accliesie desiderio reuelationis meam capellaniam et scribaniam non personaliter sed iure hereditario possidendam uobis uestrisque successoribus et dominis perenniter scribendo confirmo» [cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. IV, Apéndice XI, p. 31]. Frasso lo data el día 15 de agosto de 1140. Por medio de este privilegio, mencionado en las epístolas de Inocencio III, se concedería el puesto y dignidad de Capellán mayor de la Capilla Real, junto con la dignidad del Canciller Mayor del Reino de León, al arzobispo de Santiago: «Praterea regalem Capellaniam et Cancellariam quam bona memoria Alphonsus Illustrisimus Hispania Rex ecclesia uestra concessit, et scripsi sui pagina roborauit» [cit. en Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 3, 2, fol. 16r]. Según Fraso, este sería confirmado el 8 de junio de 1171, concediendo algunas gracias y emolumentos más. Como indicaría Samper en relación con éste privilegio: «En esta forma se continuava la Capilla Real de León, quando llegó Don Alonso el VII, y coronándose en Toledo por *Emperador de España* engrandeció, y magnificó todas las cosas de su Real Palacio, y Casa, y reconociendo a los singulares beneficios, que había recibido del Glorioso Apóstol Santiago, y de su Sancta Iglesia compostelana, en la qual le habían bautizado, educado, instituido en la Doctrina cristiana, y honrrado en las Armas, hasta llegar a lacumbre real, e imperial que ganava; concedió a Don Diego Gelmírez, su Arçobispo, y a su Cabildo, las Dignidades de *Capellán y Canciller* del Reyno de León, para que las gozasen por derecho de herencia» [Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fol. 8v].

⁸⁴ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fols. 9v-11r. Sobre el hecho de que el Arzobispo de Santiago lo fuera exclusivamente del reino de León, H. Samper aduce como prueba el hecho de que, tanto en el privilegio de 1140 como en su confirmación, sólo firman clérigos y nobles del reino de León, en tanto que era de su única incumbencia [Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fols. 11r.-12v]. Igualmente, a la muerte del Emperador y la separación de León y Castilla, el arzobispo de Santiago quedaría como capellán mayor del Rey de León. Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 12v.

⁸⁵ Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 222.

⁸⁶ *Anastasio confirma todos los privilegios y posesiones de la iglesia de Santiago* (Letrán, 8-IV-1154) cit. en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 612. Cfr. López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. IV, p. 255. Nuevamente, el

capellán. Por ejemplo, los capellanes del emperador, el canónigo Pedro Domínguez, «apellidado Rando» (1153)⁸⁷, don Martín, obispo de Orense, (1133)⁸⁸ o don Bernardo, obispo de Sigüenza (1142)⁸⁹.

Durante el reinado de Alfonso VII son complicadas de definir las relaciones entre el capellán mayor asociado a la dignidad regia leonesa y el hipotético capellán mayor que se encontraría asociado a la dignidad regia castellana. No obstante, a la muerte del emperador, y el consiguiente reparto del reino entre Sancho III de Castilla (1157-1158) y Fernando II de León (1157-1188), es posible documentar la presencia de la capellanía mayor del reino de León en la persona del arzobispo de Santiago⁹⁰ y la capellanía mayor de Castilla en la persona de don Ordoño, Prior del Hospital, tal y como aparecería en la suscripción de un privilegio de donación a la Iglesia de Segovia el 13 de julio de 1158⁹¹.

En este sentido, el arzobispo de Santiago se convertirá, durante los reinados de Fernando II y Alfonso IX de León, en su capellán mayor. Fernando II confirmaría al arzobispo don Martín y a sus sucesores el cargo de capellán mayor y canciller mayor del reino de León el 30 de septiembre de 1158⁹². Dicha capellanía mayor

arzobispo don Pedro obendría confirmación papal de parte de Inocencio III, quien por bula de 14 de julio de 1199, le confirmaría la capellanía y cancillería real que el rey Alfonso había concedido al arzobispado de Santiago por privilegio real [«*Praeterea regalem capalleaniam, et cancellariam, quam bonae memoriae Alfonsus, Illustrissimus Hispaniarum Rex, ecclesiae vestrae concessit, et scripti sui pagina roboravit*» cit. en Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 5r].

⁸⁷ López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. IV, p. 303.

⁸⁸ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 23v.

⁸⁹ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fols. 23v-24r.

⁹⁰ H. Samper asegura que la capellanía mayor y cancillería al Arzobispo de Santiago sería confirmada por Fernando II, por privilegio dado en Benavente el 26 de julio de 1176, confirmada el 22 de septiembre de 1178. Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 13r.

⁹¹ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 12v. Igualmente Julio González aduce dos documentos de 4 de mayo y 17 de julio de 1158. González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales). Madrid, 1960, t. I, p. 252.

⁹² «*Ad presens uero mei patris inclyti imperatoris Adephonsi uestigiis inherens atque donationem eius approbans uobis dilecte pater Martine compostellane sedis archiepiscope et fratrum uestrorum canonicum conuenti, atque omnibus successoribus uestris Ecclesie compostellane in perpetuum regalem Hyspaniae cancellariam et capellaniam hereditario iure perenniter habendam concedo et concessionem hanc huius spontanei scripti pagina confirmo*», cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo IV*, Apéndice XXVII, p. 72; González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, pp. 359-360.

sería confirmada por Alejandro III el 24 de junio de 1181⁹³ y nuevamente por Inocencio III, durante el reinado de Alfonso IX (1188-1230), en Letrán el 14 de julio de 1199, en el marco de la confirmación de las posesiones y prerrogativas de la iglesia de Santiago⁹⁴ y por Honorio III, el 26 de marzo de 1225⁹⁵. Asimismo, los reyes leoneses contaban con algunos capellanes ordinarios. Tenemos noticia de que Alfonso IX tenía en su palacio clérigos que cantaban todos los días en su presencia el Oficio divino, según Lucas de Tuy⁹⁶, muestra, según H. Anglés, del «arte modélico de la polifonía ejecutada en aquella Corte a principios del siglo XIII»⁹⁷. Dentro de estos cargos se encontraría un Martín Muñoz, capellán de Fernando II (1163)⁹⁸, un tal Martín (1168)⁹⁹, o Pelayo de Arias, canónigo de Compostela y capellán de la infanta doña Sancha, que acompañaría a la infanta en peregrinación a Santiago en 1149¹⁰⁰.

Menores son las noticias al respecto de la Capilla Real del reino de Castilla durante el reinado de Alfonso VIII. H. Anglés señaló la probabilidad de que fuera desarrollada una rica música polifónica¹⁰¹. Durante el reinado de éste se conoce el nombre de algún capellán, como don Gutierre y don Pedro, capellanes de Alfonso VIII¹⁰², o el maestro Pedro, arcediano de Ávila (1199) y Egidio (1204), capellanes de doña Leonor¹⁰³.

Complicada de trazar es la evolución de las capellanías mayores de los reinos de León y Castilla en el momento inmediatamente posterior a la unión de ambos reinos en manos de Fernando III. No obstante, es posible suponer que ambas

⁹³ *Confirmación de Alejandro III de la capellanía y cancellería al arzobispo de Santiago* (Viterbo, 24-VI-1181 [VIII kalendas julio, año 22]), RAH, Salazar y Castro, Legajo B, carpeta 4, nº 119.

⁹⁴ «*Preterea regalem capellaniam et cancellariam, quam bone memorie Alfonsus, illustris Hispanie rex, ecclesie vestre concessit et scripti sui pagina roboravit*», cit. en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 607.

⁹⁵ *Confirmación de Honorio III de la capellanía y cancellería al arzobispo de Santiago* (Letrán, 26-III-1125 [VII kalendas abril, año 9º]), RAH, Salazar y Castro, Legajo B, carpeta 4, nº 116.

⁹⁶ «*Habeat secum clericos qui modulatis vocibus quotidie coram ipso divinum Officium peragebant*», cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. V, p. 57.

⁹⁷ Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 13.

⁹⁸ *Fernando II da a su capellán Martín Muñoz media iglesia de San Xulián de Almeirás* (León, VIII-1163) en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 469.

⁹⁹ «*Martinus capellanus regis domini Fernandi conf.*», *Los monjes del monasterio de Samos convienen con Azena Peláez sobre unas heredades de dicha dama* (13-VI-1168) en Lucas Álvarez, M., *El tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII)*, nº 81, p. 212.

¹⁰⁰ López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. IV, p. 239.

¹⁰¹ Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 15.

¹⁰² González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I Estudio*, p. 252.

¹⁰³ González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I Estudio*, p. 255.

dignidades pervivirían, al modo que lo hicieron los cargos del canciller mayor de los reinos de León y Castilla, con un sentido honorífico, en manos del arzobispo de Santiago y de Toledo¹⁰⁴, respectivamente. El 25 de enero de 1231, tras la unificación de León y Castilla, Fernando III confirmaría al arzobispo de Santiago la posesión de la cancellería y la capellanía mayor del reino de León, tal como venía sucediendo en el período inmediatamente anterior¹⁰⁵.

Durante todo el período que precede al reinado de Alfonso X, existió una estrecha unión entre la Capilla Real y la Cancillería, órganos principales en torno a los cuales se polarizará la presencia eclesiástica en la corte¹⁰⁶. De hecho, el propio proceso de consolidación de la Capilla parece ser paralelo al de otras instituciones, como la Cancillería. En este sentido A. Grabar ha indicado que «la ubicación topográfica entre capilla palatina y Corte real era tan íntima que la palabra *capella* servía a veces para designar la cancellería o los archivos de palacio»¹⁰⁷. Tenemos constancia de la actuación de clérigos cortesanos de una forma simultánea como capellanes y miembros de la Cancillería. Ya C. Sánchez Albornoz indicó, en relación con un documento de 1053, «cómo a veces recaían en una misma persona

¹⁰⁴ Sobre este proceso véase: López Gutiérrez, A.J., «La Cancillería de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio», *Archivo Hispalense* 234-235-236 (1994), pp. 71-81, pp. 72-76.

¹⁰⁵ «...*Quod ego Ferrandus (...) admissi Bernardum, venerabilem Compostellanum archiepiscopum, ad possessionem cancellarie et capellanie regni Legionis, in qua erat tempore mortis illustris patris mei domni Alfonsi, regis Legionis, conservans ipsum et ecclesiam compostellanam in ea possessione in qua erat, ut supra dictum est*», en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 222.

¹⁰⁶ Las relaciones entre Capilla y Cancillería parecen ser frecuentes al menos hasta el siglo XII e incluso el XIII en Occidente: Voci, A.M^a., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», p. 448; Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», p. 19; Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 28; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 223. De hecho, para el caso francés e imperial se ha indicado que la Cancillería nacería en el seno de la Capilla Real [Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», pp. 19, 20]. Incluso M. A. Ladero Quesada ha apuntado estas relaciones tanto para el caso aragonés, al menos hasta el XIV, como en Castilla, hasta fines del siglo XV [Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 339]. Es ilustrativo que en Aragón, en 1458, se determinara que parte de la Capilla había de ser pagada con los ingresos procedentes de las cuotas de los sellos reales [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico 1474-1516*. (Institución «Fernando el Católico»). Zaragoza, 2001, p. 92]. No deja de ser igualmente significativo que en el Occidente medieval la documentación quedaba asociada a las reliquias, objetos litúrgicos o espacios de connotaciones sagradas, como en Reims, donde en el siglo IX los archivos se encontraban ubicados bajo la cripta de las reliquias [Cfr. Jornet i Benito, N., «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», *Las relaciones en la Historia de la Europa medieval*. (Tirant lo Blanch). Valencia, 2006, pp. 18-60, p. 23].

¹⁰⁷ cit. en Arias Páramo, L., *La Cámara Santa de la Catedral de Oviedo*. (Trea). Gijón, 1998, p. 17.

los dos oficios de notario y *primiclerus*»¹⁰⁸. El caso más significativo es la concesión conjunta de la capellanía mayor y cancillería del rey de León al arzobispo de Santiago, al cual se le puede unir la documentación de casos particulares de capellanes ordinarios, como Fernandus Petriz, notario y *regine clericus* (1109-1118, 1121-1123)¹⁰⁹; Sisnando Astráriz, notario de Alfonso VI que aparece en las suscripciones con el un tanto indefinido título de *clerigus regis*¹¹⁰; Reinaldus, notario y capellán de Alfonso VII (1116, 1125)¹¹¹; Bernardo, notario, obispo de Sigüenza y capellán del rey (1123)¹¹²; o un tal Pedro, al mismo tiempo notario y capellán de la reina doña Leonor, mujer de Alfonso VIII¹¹³.

1. DIMENSION MATERIAL

1.1. LAS CAPILLAS PALATINAS

1.1.1. Características de las capillas y oratorios palatinos

Las residencias reales (castillos, palacios, casas) contaron con un conjunto de espacios religiosos desde tiempos primitivos, como tuvimos ocasión de ver. A pesar de que la tratadística de época moderna tendió a identificar la Capilla Real (institución) con un espacio concreto (la capilla del Palacio Real de Madrid)¹¹⁴, la monarquía castellana bajomedieval dispuso de un conjunto importante de templos palatinos o capillas a lo largo del reino, en conexión con el carácter itinerante de la Corte y de esta institución religiosa.

¹⁰⁸ Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», p. 21, nota 59.

¹⁰⁹ Lucas Álvarez, M., *Las cancellerías reales (1109-1230)*, p. 48.

¹¹⁰ Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*, p. 108. Para el período de Alfonso VI, A. Gamba ha indicado que «parece cierto que en muchos casos los componentes de la cancellería formaban parte del grupo de los *clerici regis*», Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*, p. 108.

¹¹¹ Lucas Álvarez, M., *Las cancellerías reales (1109-1230)*, p. 115.

¹¹² Lucas Álvarez, M., *Las cancellerías reales (1109-1230)*, p. 117.

¹¹³ González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I Estudio*, p. 255.

¹¹⁴ En este sentido, H. Samper y Gordejuela consideraba que hasta el reinado de Juan II los palacios habían carecido de una capilla palatina propiamente dicha, «no habiendo señaladas Capillas en los Palacios; porque, o las tenían en los Conventos, o Iglesias contiguas a ellos; o se servían de Oratorios» [Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 27].

Estos espacios religiosos estaban constituídos por las *capillas palatinas* y los *oratorios*. La capilla constituye el espacio religioso en el que se desarrollan los oficios públicos de la realeza a cargo de la Capilla Real. Por el contrario, el oratorio, como diría M. Fraso, sería una «capilla menor en donde suele Su Magestad oír privadamente la misa»¹¹⁵. Ambos términos, capilla y oratorio, aparecen estrechamente relacionados, especialmente en oposición a la idea de iglesia parroquial¹¹⁶. No obstante, en oposición a la capilla palatina, el oratorio tendría un carácter privado¹¹⁷. La presencia del oratorio parecería asociada estrechamente, como ha señalado V. Lleó Cañal, con el surgimiento de la *devotio moderna* y de un conjunto de prácticas religiosas más íntimas y privadas¹¹⁸, que, en palabras de J. L. González García, «trajo consigo una nueva forma de participación extralitúrgica en la vida de la Iglesia: la veneración de las imágenes en el ámbito doméstico»¹¹⁹. Aunque los oratorios conocidos en las residencias reales –por ejemplo, los Reales Alcázares de Sevilla– corresponden a fines del siglo XV, parece que, al menos desde fines del XIV, la práctica de rezar en la cámara se encontraba consolidada entre los reyes castellanos¹²⁰. Al recogimiento en el oratorio haría referencia Ramírez de Villaescusa en su *Directorio de príncipes*:

¹¹⁵ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 16, fol. 66v. Véase igualmente: Vauchez, A. (Ed.), *Encyclopedia of the Middle Ages*. (James Clarke & Co.). Cambridge, 2000, t. II, pp. 1048-1049; Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 1187.

¹¹⁶ Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 1187; *Enciclopedia Cattolica*. (G.C. Sansón). Florencia, 1952, vol. IX. OA-PRE, p. 194.

¹¹⁷ Algunas notas sobre los oratorios privados en: *Enciclopedia Cattolica*, vol. IX, pp. 194-195. Parece que las misas en el oratorio correrían a cargo del capellán semanero o del semanero de la semana precedente: «E si sus Altexas quisieren otra misa en su cámara o el rey ir a caça sea obligado a la dezir él o encomendarla al semanero de la semana antes so pena de diez mrs. para el que la dixere e supliera» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º. Igualmente: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36]. Para el caso inglés, por el contrario, se ha apuntado hacia la diferenciación entre los capellanes de la capilla real y otros capellanes privados que atendían al monarca en el oratorio. Cfr. Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession': Chapel Ceremonies and Services, the Ritual Year, and Religious Reforms at the Early Tudor Court, 1485-1547», *The Journal of British Studies* 40:1 (2001), pp. 44-75, pp. 51-52.

¹¹⁸ Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla*, p. 32.

¹¹⁹ González García, J.L., «Imágenes empáticas y diálogos pintados: arte y devoción en el reinado de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 99-114, p. 99.

¹²⁰ Un texto de fines del siglo XIV anónimo, que alude a la aparición milagrosa de un ángel a Alfonso X indica que: «Este día, a ora terçia, en la cibdat de Seuilla, el rey don Alfonso avya oydo mysa, et entró a su cámara a fazer oraçión a una ymagen de Sancta María, segunt que lo auya acostumbrado

«Primera e principalmente en su palacio e casa real dondequiera que estuvieren e fueren an de procurar de tener una recámara o retraimiento (...). En el qual retraimiento an y deven tener su estrado y su oratorio. El estrado se dize y llama estrado e logar de consideración. Y el oratorio se llama e dize vergel de humildad e mansedumbre»¹²¹.

El estudio de estas realidades desde el punto de vista material es con frecuencia complicado, debido a la desaparición o profunda transformación de estos espacios, fruto, en primer lugar, del prolongado uso de las residencias reales hasta fechas recientes. En segundo lugar, a causa de la frecuente donación de los palacios reales para la fundación de monasterios¹²². No obstante, hemos de suponer que los palacios reales contaran con espacios dedicados en exclusiva a este tipo de funciones, hasta el punto que, como ha indicado F. Robin, «la chapelle représente l'un des espaces architecturaux inhérents à la conception même du château»¹²³. No habría que descartar que existieran además capillas u oratorios privativos para las reinas en el marco de la ocasional presencia de conjuntos residenciales diferenciados para la Casa del rey y de la reina como sucede, tanto en Astudillo como en Segovia, con los denominados como palacios de Pedro I y casa de doña María de Padilla¹²⁴ y de Enrique IV y doña Juana¹²⁵, respectivamente.

La advocación de las capillas palatinas, en algunos casos, tuvo estrecha relación con las devociones de los reyes fundadores de las mismas, entre las cuales tenía especial peso el día del nacimiento del monarca -por ejemplo la capilla de los Reales Alcázares de Córdoba, bajo la advocación de San Eustaquio, que se podría

de luengo tiempo», cit. en Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la “realeza sagrada” en la Castilla de los siglos XII al XV», p. 282.

¹²¹ Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 40.

¹²² Cfr. Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 20.

¹²³ Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 237. Este interés se puede constatar en alguna ocasión en la individualización de la capilla en las descripciones de las fortalezas, como la realizada por A. de Lalaing del palacio del conde de Benavente [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 421] o la visión imaginaria recogida en las diferentes versiones de *La carta del Preste Juan* [Martín Lalanda, J. (ed.), *La carta del Preste Juan*. (Siruela). Madrid, 20004, pp. 102, 120, 140].

¹²⁴ Mención a éstos en: López Guzmán, R., *Arquitectura mudéjar*. (Cátedra). Madrid, 2000, pp. 299-300.

¹²⁵ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 333.

relacionar con Fernando III¹²⁶ o la capilla de San Clemente, en los Reales Alcázares de Sevilla, relacionable con Alfonso X-; la onomástica del monarca, como es posible documentar en relación con las capillas de época alfonsí, bajo la advocación de san Ildefonso, en el alcázar de Peñafiel o la Torre del Oro de Sevilla; o aquellas devociones generales de la realeza castellano-leonesa, entre las que destacaría el culto a Santa María –bajo cuya advocación, por ejemplo, se encontraba la capilla del alcázar de Jerez.

Desde el punto de vista arquitectónico, siempre con las reservas que supone el escaso número de testimonios materiales conservados, parece que la estructura de la *qubba*, a la que tuvimos ocasión de referirnos, tuvo un papel destacado, configurando un modelo de capilla u oratorio de planta cuadrada, cubiertos con techumbres de madera, a la que en ocasiones se le sumó una nave rectangular¹²⁷, configurando un modelo igualmente compartido, en alguna ocasión, por las capillas funerarias. Dicho modelo sería fruto del adosamiento a un núcleo inicial, la *qubba*, con funciones de presbiterio, de un vestíbulo, que progresivamente se desarrollaría en una nave, como muestra la evolución de las capillas burgalesas de la Asunción, el Salvador y Santiago¹²⁸. Este modelo, que en ningún caso es privativo aunque sí característico de las capillas reales palatinas y funerarias, «se repetirá en en todo el territorio de la Corona de Castilla (...) y tendrá como fin, la creación de grandes templos de nave única en los que la cabecera llega a alcanzar gran protagonismo»¹²⁹.

Un contacto inicial con dicho modelo se pudo producir tras la conquista de Toledo y la incorporación de sus palacios a la red palaciega. Concretamente en relación con la posteriormente conocida, una vez cristianizada, como capilla de Belén, que pudo servir, como ha indicado T. Pérez Higuera, «de modelo a proyectos mudéjares que responden al modelo de *qubba* islámica (...), patrón que al margen de posibles relaciones sevillanas se reconoce en la Capilla Dorada de Tordesillas»¹³⁰. El

¹²⁶ Muñoz Vázquez, M., «Documentos inéditos para la Historia del Alcázar de Córdoba de los Reyes Cristianos», *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*. 72 (1955), pp. 69-88, p. 78.

¹²⁷ Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1993, p. 124; Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», pp. 16-18.

¹²⁸ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 18.

¹²⁹ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 18.

¹³⁰ Pérez Higuera, T., «Palacios mudéjares castellanos. Los modelos islámicos y su interpretación», *Arte mudéjar en Aragón, León, Castilla, Extremadura y Andalucía*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 2006, pp. 183-206, 185. Igualmente véase: Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por*

testimonio más antiguo¹³¹ del uso de la *qubba* en las capillas palatinas castellano-leonesas es posible documentarlo a fines del siglo XII en la capilla de la Asunción de las Huelgas de Burgos, que pudo ser, según algunos autores, el oratorio del palacio de Alfonso VIII¹³² o, según otros, el presbiterio de la primitiva iglesia, que acogió los sepulcros reales hasta 1279¹³³.

Posteriormente, como ha observado T. Pérez Higuera, se produjo «la utilización de la *qubba* como cabecera de una nave rectangular en la capilla de Santiago de las Huelgas de Burgos¹³⁴, que configura el modelo de capilla palatina¹³⁵, respondiendo a esta estructura primitiva (...) el oratorio consagrado en 1434 en el alcázar de Madrid»¹³⁶, así como en la capilla del Salvador en las Huelgas¹³⁷, con el presbiterio cubierto de mocárabes y una nave¹³⁸, o la capilla Dorada en Tordesillas¹³⁹. La estructura de la *qubba* estaría igualmente presente en el reutilizado espacio de la capilla del alcázar de Jerez y en el castillo de La Mota Medina del Campo y en la puerta de Sevilla (Carmona), como veremos, siendo adoptada como

el Toledo del siglo XIII. Alfonso X. Toledo 1984. (Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos). Madrid, 1984, pp. 42-43

¹³¹ Pérez Higuera, T., «Palacios mudéjares castellanos. Los modelos islámicos y su interpretación», 187.

¹³² Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, p. 121.

¹³³ Sancho, J.L., *La arquitectura de los Sitios Reales*, p. 605; Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 17; Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», *Monjes y monasterios. El Cister en el Medievo de Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1998, pp. 317-328, p. 327.

¹³⁴ Una descripción de esta capilla en: Azcárate, J.M^a, «La capilla de Santiago en las Huelgas de Burgos», *Reales Sitios* 28 (1971), pp. 49-52, pp. 50-51; Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 18.

¹³⁵ Algún autor ha apuntado a que la capilla de Santiago «probablemente surgió como iglesia pública para la Corte durante las estancias de los Reyes fundadores en Las Huelgas» [Sancho, J.L., *La arquitectura de los Sitios Reales*, p. 605]. Se ha fechado el arrocabe de esta capilla, en función de las yeserías, hacia 1275. [Cfr. Sancho, J.L., *La arquitectura de los Sitios Reales*, p. 606]. Sobre ésta véase: Azcárate, J.M^a, «La capilla de Santiago en las Huelgas de Burgos», pp. 49-52.

¹³⁶ Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, ppp. 37-57, p. 54. Igualmente referido por: López Guzmán, R., *Arquitectura mudéjar*, p. 174.

¹³⁷ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 17.

¹³⁸ Carrero Santamaría, E., «Observaciones sobre la topografía sacra y cementerial de Santa María la Real de Las Huelgas, en Burgos, y su materialización arquitectónica», *La clausura femenina en España. Actas del Simposio*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). San Lorenzo del Escorial, 2004, pp. 695-715, p. 709.

¹³⁹ Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, p. 123.

modelo arquitectónico para oratorios o capillas en las residencias nobiliarias, posiblemente por su carácter de arquitectura de prestigio¹⁴⁰.

Desde el punto de vista estético, en algunos casos, hubo de predominar la estética mudéjar (uso de yeserías, armaduras de madera, azujelería) –por ejemplo, en la capilla Dorada de Tordesillas, la capilla del palacio mudéjar de Pedro I en Sevilla, la capilla del alcázar de Madrid, la capilla de San Eustaquio del alcázar de Córdoba y probablemente la del alcázar del rey don Pedro de Carmona-, documentada igualmente en otras capillas palatinas del Occidente medieval¹⁴¹. Amplia difusión hubieron de tener igualmente los emblemas heráldicos, si atendemos a los testimonios conservados en la capilla del Alcázar de Segovia, la capilla de Santa Catalina del alcázar de Jaén, el oratorio de Isabel I en los Reales Alcázares de Sevilla, la sala donde Isabel I solía escuchar misa aneja a la sala real en el alcázar de Córdoba, y la capilla de San Eustaquio en la mismas residencia, en el marco de la profusión de estos emblemas en las fundaciones religiosas de la realeza castellano-leonesa y en las capillas palatinas del Occidente medieval¹⁴².

No obstante, no todas las residencias reales debieron de contar con capilla. El principal punto de controversia se encuentra en relación con las casas de campo o de

¹⁴⁰ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», pp. 21-22. La influencia de las capillas reales sobre las nobiliarias han sido documentada en el plano artístico en el ámbito aragonés, donde, según F. Beltrán, la capilla real de Valencia «s'havia convertit en un element de referència» [Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 15].

¹⁴¹ La capilla palatina de Palermo incorpora algunos motivos de origen islámico, como la decoración a base de arcadas polilobuladas en el plano inferior del área del trono [Rocco, B., *La Cappella Palatina de Palermo*, p. 109] y el uso de mocárabes en la cubrición de la nave central [Pietro, F., *La Cappella Palatina di Palermo*, lam. LIII; Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, pp. 14-15]. La capilla de San Jorge en Olite incorporaría cornisas y yeserías moriscas [Jusué Simoneda, C., *Palacio Real de Olite. Sede de un reino*. (Edileisa). León, 2003, p. 42]. Por último, en la capilla del palacio portugués de Sintra, en 1508 el almojarifé André Gonçalves pagaría al carpintero João Cordeiro la decoración mudéjar consistente en «fazer rrossas pera a capella e Estrellas e Rezimbros pera a dita Capella» [*Carta de pago a João Cordeiro por hacer la cubierta de la Capilla de los palacios de Sintra* (1508) cit en Dias, P., «A viagem de D. Manuel a Espanha e o surto mudejar na arquitectura portuguesa», *Relaciones artísticas entre Portugal y España*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1986, pp. 111-128, p. 122. Más ampliamente sobre la citada capilla véase: Vieira da Silva, J.C., *The National Palace, Sintra*. (Scala . Instituto Português do Património Arquitectónico). Londres, 2002, pp. 110-114].

¹⁴² Algunas referencias en: Rocco, B., *La Cappella Palatina de Palermo*, p. 109; Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, pp. 24-25; Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 15-16; Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 240; Benk, B., «The Sainte-Chapelle as a Capetian Political Program», pp. 198-199, 203; Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 262; Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 49.

caza¹⁴³. Tomando como modelo la casa de campo del Campillo, sobre la que Enrique IV fundó el monasterio de San Antonio el Real (Segovia), éstas se caracterizarían por la presencia de diversas estancias, con caballerías y cocinas especialmente dispuestas para la preparación de la caza¹⁴⁴ en el marco de una residencia «privada y casi desconocida»¹⁴⁵, que encajaría poco con el carácter público y ceremonioso de la Capilla Real. Probablemente en estos casos, aunque son meras conjeturas, se haría uso de algún pequeño oratorio o se emplearían estancias de uso residencial como espacios para el desarrollo del ceremonial religioso.

1.1.2. Capillas y oratorios en las residencias reales

1.1.2.1. Residencias reales del reino de León

1.1.2.1.1. El palacio real de Enrique II en León

Recientes estudios han aludido a la presencia de una posible capilla en los hoy desaparecidos palacios de Enrique II en León. No obstante, dicha presencia es conocida exclusivamente a través de menciones en la documentación de los siglos XVI y XVII, cuando el recinto ya había sido convertido en cárcel¹⁴⁶.

¹⁴³ Sobre éstas en época medieval véase: Morán Turina, J.M.; Checa Cremades, F., *Las casas del rey. Casas de campo, cazaderos y jardines. Siglo XVI y XVII*, Madrid, 1986, pp. 32-39; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 202, 286-289, 354-367, 433; Cañas Gálvez, F.P., *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. (Sílex). Madrid, 2007, pp. 120-124. Para el caso francés se ha apuntado la presencia de estas estancias. Cfr. Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», pp. 237-238.

¹⁴⁴ Flórez Valero, J.A., *Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*. (Obra Cultural de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia). Segovia, 1982, pp 22-23.

¹⁴⁵ Flórez Valero, J.A., *Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, p. 23.

¹⁴⁶ Campos Sánchez-Bordona, M^a.D.; Pérez Gil, J., *El Palacio Real de León*. (Edileasa). León, 2006, p. 103.

1.1.2.1.2. El palacio de Juan II en Madrigal de las Altas Torres

El palacio de Madrigal debió de contar con su capilla palatina, cuyo espacio ha sido identificado con el coro bajo actual del monasterio de Nuestra Señora de Gracia, fundado sobre los palacios reales¹⁴⁷.

1.1.2.1.3. Los palacios reales de Tordesillas

La conocida actualmente como capilla Dorada¹⁴⁸ en el convento de Santa Clara de Tordesillas debió de ser empleada como oratorio¹⁴⁹ del palacio que J. C. Ruiz Souza remonta al siglo XII. La cronología de dicha capilla ha sido fijada por el citado autor en el siglo XIII o inicios del siglo XIV¹⁵⁰, si bien A. González Hernández la data en época de Pedro I, en el marco de una construcción unitaria de época de este rey¹⁵¹.

En los momentos previos al reinado de Pedro I, se debió de tratar de una construcción exenta¹⁵². Su fachada es de ladrillo y la puerta principal está enmarcada con alfiz realizado en el mismo material, coronado en su eje con una ventana aspillera con arco de herradura y alfiz, todo ello coronado a su vez con un friso de arcos ciegos entrecruzados y con cornisa¹⁵³. Tiene planta cuadrada (8,65 x 8,85 m.) y los muros están decorados con arcos lobulados y de herradura, apoyados sobre columnas y capiteles compuestos bajo zapatas, con la excepción de dos de

¹⁴⁷ Benítez, J.M., *Madrigal de las Altas Torres. Monasterio de Nuestra Señora de Gracia*. (Edilesa). León, 1998, p. 22.

¹⁴⁸ Muñoz Párraga, M^a.C., «Las Capillas Palatinas», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 55-61, p. 57.

¹⁴⁹ Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2003, p. 113; Pérez Higuera, M^a.T., «Arquitectura cortesana y palaciega», p. 107.

¹⁵⁰ Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», *V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, t. II, pp. 851-860, pp. 852, 853. T. Pérez Higuera indica igualmente que esta capilla «sí no es anterior, fue cuanto menos reformada en época de Alfonso XI». Pérez Higuera, M^a.T., «Arquitectura cortesana y palaciega», p. 107.

¹⁵¹ González Hernández, A., «De nuevo sobre el palacio del rey don Pedro I en Tordesillas», *Reales Sitios* 171 (2007), pp. 4-21, p. 14.

¹⁵² Pérez Higuera, M^a.T., «Arquitectura cortesana y palaciega», p. 107.

¹⁵³ González-Valcárcel Sánchez-Puelles, P., «Antecedentes históricos del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas», *Reales Sitios* 106 (1990), pp. 73-76, p. 74.

ellos, reaprovechados¹⁵⁴. El espacio aparece cubierto con una media naranja decorada con lacería de ladrillo¹⁵⁵. En el muro oriental aparecería un gran vano de herradura, con el fin de acoger un altar¹⁵⁶. Originalmente, el acceso a la capilla se realizaría por el frente occidental del recinto¹⁵⁷. Parece, como ha indicado P. González-Valcárcel, que alguno de sus motivos decorativos ha de relacionarse con los presentes en el ámbito toledano¹⁵⁸. T. Pérez Higuera ha supuesto que ésta pudiera tener como modelo la antigua *qubba* del palacio de al-Mamūm en Toledo, convertida en ese momento en la citada capilla de Belén, dentro del convento de Santa Fe¹⁵⁹. Por el contrario, J. C. Ruiz Souza ha aludido a que la articulación de los paramentos «de una forma burda traen a la memoria la *maqsura* de la mezquita de Córdoba»¹⁶⁰. No obstante, más recientemente, frente al uso religioso primitivo de esta estancia, González Hernández ha vuelto a la antigua teoría que veía en esta sala un espacio para «funciones palatinas de elevado rango, tales como la de aula regia para recepción de audiencias reales, o actos protocolarios de alguna importancia»¹⁶¹.

Los nuevos palacios de Tordesillas, construídos por Enrique III y demolidos en el siglo XVIII¹⁶², dispondrían igualmente de capilla, que lindaba con la torre dispuesta en la fachada principal¹⁶³.

¹⁵⁴ González-Valcárcel Sánchez-Puelles, P., «Antecedentes históricos del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas», p. 74.

¹⁵⁵ González-Valcárcel Sánchez-Puelles, P., «Antecedentes históricos del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas», p. 74.

¹⁵⁶ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 21; Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», p. 852.

¹⁵⁷ Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», p. 853.

¹⁵⁸ González-Valcárcel Sánchez-Puelles, P., «Antecedentes históricos del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas», p. 74.

¹⁵⁹ Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», pp. 42-43; Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, p. 99; Pérez Higuera, M^a.T., «Arquitectura cortesana y palaciega», p. 107; Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», p. 854.

¹⁶⁰ Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», p. 852.

¹⁶¹ González Hernández, A., «De nuevo sobre el palacio del rey don Pedro I en Tordesillas», p. 20.

¹⁶² Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*, p. 132.

¹⁶³ Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*, p. 152.

1.1.2.1.4. El palacio real en la plaza mayor de Medina del Campo

La capilla del palacio se encontraba en la esquina izquierda del patio. Se trataría de una sala estrecha y alargada, de 10,2 x 4,8 m. que serviría como capilla propiamente dicha, a la que habría que sumar, adosada a su izquierda, una sala cuadrada de 6,3 x 6,3, que pudo servir de tribuna o de sacristía¹⁶⁴. A la derecha de la capilla se abriría un pasadizo de 4,8 m de ancho y 13,2 m. de largo, que comunicaba ésta con el palacio¹⁶⁵.

1.1.2.1.5. El castillo de La Mota de Medina del Campo

La posible capilla se ubicaría en la torre del homenaje, en un espacio cuadrado de 5'90 m. de lado, cubierto con una cúpula semiesférica sobre trompas, siguiendo el modelo de la *qubba*¹⁶⁶. Hasta los años treinta del siglo XX se conservaría decoración en los arcos de las trompas, constituida por trazos de un dibujo de enlace mudéjar, de color negro sobre fondo gris¹⁶⁷. No obstante, una descripción de López Ossorio, que llegó a conocer las estancias antes de su destrucción, apuntaba que «hay un gran patio cuadrado con sus pilares y soportales como los de un gran palacio; estos cuatro cuadros son aposentos que se andan unos por otros, muy espaciosos y anchos, y en el cuarto, hacia el Mediodía, están

¹⁶⁴ Domínguez Casas, R., «La Casa Real de Medina del Campo (Valladolid), residencia de los Reyes Católicos», *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 78 (1994), pp. 315-349, pp. 319-320; Moreda Blanco, J.; Martín Montes, M.A., «El Palacio Real de Medina del Campo (Valladolid)», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, t. II, pp. 861-868, p. 861; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 269-270.

¹⁶⁵ Domínguez Casas, R., «La Casa Real de Medina del Campo (Valladolid), residencia de los Reyes Católicos», p. 320; Moreda Blanco, J.; Martín Montes, M.A., «El Palacio Real de Medina del Campo (Valladolid)», p. 862.

¹⁶⁶ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 2000, p. 450; Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», p. 854.

¹⁶⁷ Duque Herrero, C.; Regueras Grande, F.; Sánchez del Barrio, A., «El mudéjar áulico», *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 141-166, p. 166.

repartidas las capillas para decir misa, todo su techo dorado»¹⁶⁸, sin que podamos, no obstante, determinar la fecha de uso de tales estancias como capilla.

1.1.2.1.6. El alcázar y alcazarejo de Valladolid

La capilla se situaba en el ala norte del Alcázar Mayor, con unas dimensiones de 20'85 m. de largo por 8'89 m. de ancho¹⁶⁹. La capilla palatina serviría como capilla mayor de la primitiva iglesia del convento de san Benito, hoy desaparecida¹⁷⁰. Según el *Discurso sobre las preeminencias del Monasterio de San Benito el Real de Valladolid* la capilla estaba bajo la advocación de san Ildefonso¹⁷¹. La capilla se encontraría en el lugar de la sacristía actual¹⁷².

1.1.2.1.7. Los palacios de la Magdalena (Valladolid)

El «Oratorio de la reina María de Molina» en «las casas del Rey que son cerca de Santa María Magdalena de Valladolid», según la tradición, ocupaba un espacio en una torre situada junto al antiguo capítulo monástico del posterior monasterio de las Huelgas de Valladolid, fundado por la reina doña María¹⁷³. La

¹⁶⁸ Cit. en Duque Herrero, C.; Regueras Grande, F.; Sánchez del Barrio, A., «El mudéjar áulico», p. 166.

¹⁶⁹ Martín Montes, M.A.; Moreda Blanco, J.; Fernández Nanclares, A., «El Alcázar Real de Valladolid: Estructuras, dependencias y elementos defensivos», *Actas del Primer Congreso de Castellología Ibérica. 14 a 17 de septiembre de 1994*. (Diputación Provincial de Palencia). Palencia, 1998, pp. 433-456, p. 446.

¹⁷⁰ Moreda Blanco, F.J. *et alii*, «Investigaciones arqueológicas en el monasterio de S. Benito el Real y S. Agustín de Valladolid. Estado de la cuestión y primeros avances», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid. VI Centenario 1390-1990*. (Ayuntamiento de Valladolid. INEM). Valladolid, 1990, pp. 63-90, p. 67.

¹⁷¹ *Discurso sobre las preeminencias del monasterio de San Benito el Real de Valladolid* (s. XVIII), BNE, Manuscritos, Mss. 18.646⁶, sin foliar, cap. 1.

¹⁷² Andrés Ordax, S., «La iglesia del monasterio: proceso constructivo y análisis artístico», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid. VI Centenario 1390-1990*. (Ayuntamiento de Valladolid. INEM). Valladolid, 1990, pp. 149-165, p. 150.

¹⁷³ García Flores, A.; Ruiz Souza, J.C., «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid: un conjunto inédito de yeserías decorativas hispanomusulmanas», *Reales Sitios* 160 (2004), pp. 2-13, p. 7.

Crónica de Fernando IV recoge una referencia de difícil interpretación a «unas capillas que ha en las casas de la Madalena»¹⁷⁴.

1.1.2.1.8. El Alcázar de Peñafiel

La capilla, bajo la advocación de San Ildefonso, dispuesta en el alcázar construido por Alfonso X, donado en 1320 al infante Juan Manuel para la fundación del convento de San Pablo, se habría encontrado situada en el espacio que ocupa la actual iglesia conventual, habiéndose conservado en la actualidad, según R. Cómez Ramos, el muro septentrional de dicha capilla integrada en la iglesia¹⁷⁵.

1.1.2.1.9. La fortaleza de Simancas

La fortaleza, construida por los Almirantes de Castilla en la segunda mitad del siglo XV y posesión de la Corona de Castilla desde 1480, contó con una capilla realizada bajo el mandato de los Almirantes, caracterizada por una bóveda estrellada con decoración emblemática de don Alonso Enríquez y de su esposa doña María de Velasco¹⁷⁶.

1.1.2.2. Residencias reales del reino de Castilla

1.1.2.2.1. El Alcázar de Segovia

La capilla se encuentra situada en el ala Norte de la residencia, ubicada al Oeste de la conocida como Sala de los Reyes. La capilla fue reconstruida en 1498, cuando se cubriría con bóvedas¹⁷⁷. Dispondría de una tribuna elevada a los pies¹⁷⁸.

¹⁷⁴ *Crónica del rey Fernando IV*, BAE t. 66, p. 151.

¹⁷⁵ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 128.

¹⁷⁶ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 261.

¹⁷⁷ López Díez, M^a., *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*, p. 263.

¹⁷⁸ Merino de Cáceres, J.M., *El Alcázar de Segovia*. (Edilesa). León, 2000, p. 90.

En la actualidad se conserva, muy modificada en su disposición interna, tras el incendio que destruyó el Alcázar en 1862¹⁷⁹.

1.1.2.2.2. Los palacios de Miraflores (Burgos)

La capilla de los palacios de Enrique III en Miraflores se encontraba exenta de los palacios, en la parte del mediodía y apoyada en sus paredes¹⁸⁰. La capilla se comenzó durante el reinado de Enrique III, si bien, según diversos autores, no se llegó a terminar¹⁸¹.

1.1.2.2.3. El castillo de Burgos

La capilla del castillo de Burgos se encuentra documentada en relación con las velaciones del príncipe don Juan y la infanta Margarita de Austria¹⁸². En dicha ciudad está documentada la presencia de una capilla bajo la advocación de Santa Bárbara, que debió de ser capilla de la reina en alguna de las residencias reales en Burgos. Hubo de construirse, o al menos decorarse, en época de Sancho IV. En 1294 se refiere un pago «a Alfon Esteban, pinto del rey, por carta de la reyna, para pintar la capiella de Santa Bárbara de Burgos, et diogelos Pero Peres, D maravedís»¹⁸³.

¹⁷⁹ Cantalejo San Frutos, R., *Los proyectos de restauración del Alcázar de Segovia tras el incendio de 1862*. (Patronato del Alcázar de Segovia). Segovia, 1993, pp. 39, 120-121.

¹⁸⁰ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 12.

¹⁸¹ Sánchez Domingo, R., *Privilegios reales de la Cartuja de Miraflores*, p. 114; Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 12. Rada y Delgado confundió la mención realizada en el testamento de Enrique III a la Capilla de Reyes Nuevos [«...que así para eso, como para acabar la dicha capilla [en que yo me mando enterrar], que lo tomen del dicho tesoro, como dicho es», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p.268] con la capilla del Palacio de Miraflores [Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», *Museo Español de Español de Antigüedades* 3 (1874), pp. 293-324, pp. 296-297].

¹⁸² Oliver-Copons, E., *El castillo de Burgos*, p. 99.

¹⁸³ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 434.

1.1.2.3. Residencias reales del reino de Toledo

1.1.2.3.1. Los palacios de Galiana y alcázar de la ciudad Toledo

Los denominados como palacios de Galiana contaban con una capilla bajo la advocación de Belén, fundada sobre el oratorio o *qubba* funeraria de los antiguos palacios de al-Ma'mūn en Toledo¹⁸⁴, como tuvimos ocasión de señalar. Se trataría de un espacio de planta cuadrada cubierto con una cúpula de arcos cruzados del siglo XI, con reformas de época de los Reyes Católicos, que llevaron a la supresión del compartimento central y recubieron el conjunto con pinturas¹⁸⁵. A esta capilla de Belén habría que sumar la capilla del Alcázar de Toledo¹⁸⁶ propiamente dicha, bajo la advocación de santa María, referida en las *Cantigas* como «esta capela no alcaçar é / da Santa Virgen»¹⁸⁷. Las importantes transformaciones en la residencia han impedido la conservación de este espacio. En esta estancia, según recogen las *Cantigas*, una imagen de la Virgen María llevó a cabo la resurrección de la infanta Berenguela, que había muerto, a petición de su madre, doña Beatriz de Suabia¹⁸⁸.

1.1.2.3.2. El cuarto de Isabel I en la catedral de Toledo

El aposentamiento de la reina en la catedral, cuya construcción fue dirigida por Pedro de Gumiel y Enrique Egas, contaba con su propio oratorio, en cuya pintura trabajaron Alonso Becerril y Luis de Medina, en 1499¹⁸⁹. El posible lugar ocupado por dicho oratorio se podría identificar, según F. Marías y F. Pereda, con un espacio actualmente cubierto por una falsa cúpula elíptica, obra de los siglos XVII y XVIII, que precedería al balcón que abría sus vistas a la nave lateral de la catedral¹⁹⁰.

¹⁸⁴ Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, p. 42.

¹⁸⁵ Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, pp. 42-43.

¹⁸⁶ Sobre éste y su relación con los palacios de al-Mamūn véase: Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, pp. 32-33.

¹⁸⁷ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260)*, vol. II, nº 122, vv. 10-11, p. 67.

¹⁸⁸ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260)*, vol. II, nº 122, pp. 67-69. Cfr. Álvarez Díaz, C., «Espiritualidad y monacato femenino en las *Cantigas de Santa María*», p. 164.

¹⁸⁹ Marías, F.; Pereda, F., «La casa de la reina Isabel la Católica en la catedral de Toledo: pasos y miradas», *Goya* 319-320 (2007), pp. 215-230, p. 221.

¹⁹⁰ Marías, F.; Pereda, F., «La casa de la reina Isabel la Católica en la catedral de Toledo», p. 222.

1.1.2.3.3. El Alcázar de Madrid

La disposición de la capilla del Alcázar de Madrid en época bajomedieval sería fruto de las reformas llevadas a cabo por parte de Juan II y dirigidas por el arcipreste de Segovia, Alfonso López, y por Juan García de Paredes¹⁹¹. El 28 de febrero de 1434, don Gonzalo de Celada, obispo de Calcedonia, llevaría a cabo la consagración de la capilla, poniendo al pie del altar seis reliquias, dentro de las cuales se encontraba el *Lignum Crucis*¹⁹², que quedaron depositadas en una urna o *caxuela*, con su correspondiente letrero delante del altar¹⁹³. Según la opinión de C. Tovar Martín, la capilla era de dimensiones considerable en relación con el resto del edificio¹⁹⁴. Ésta, con unas dimensiones de 19,5 x 7,8 m., ocupaba la mitad sur del margen este del alcázar¹⁹⁵, con una estructura de una sola nave en la que se podía diferenciar, separado por un arco toral, el presbiterio al Norte, cuadrado, cubierto por medio de una bóveda de mocárabes sostenida sobre trompas, y al Sur un largo coro rectangular, con techo de lacería y tirantes, con los senos (el espacio comprendido entre los trasdoses de las bóvedas) dorados y decorados con rosetas blancas y rojas¹⁹⁶. A ambos lados del coro se encontraban dos tribunas de piedra

¹⁹¹ Gerard, V., *De castillo a palacio: el Alcázar de Madrid en el siglo XVI*. (Xarait Ediciones). Bilbao, 1984, p. 16.; Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado: la rehabilitación de ls alcázares reales en la política constructiva de los Reyes Católicos», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura aulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 99-127, p. 112.

¹⁹² Según la escritura: «Domingo postrimero día de febrero año del nacimiento de nuestro señor Jesucristo de 1434. Yo el obispo de Calcedonia don fray Gonzalo de Zelada consagré esta Capilla y puse en ella las reliquias que siguen: De Ligno Domini, de sepulchro Christi, de ossibus Beati Pauli Apostoli, de ossibus Beati Bartholomei Apostoli, de ossibus Beati Stephani, de Cruze sancti Andrea Apostoli. Gundisalvus episcopus Chalcedonensis» [cit. en Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, cap. 1, 9, fol. 5r]. Igualmente reproducido en: *Tratado sobre la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, AGP, Real Capilla, caja 223, expediente 3, cap. 2º, título 5, fol. 7r.

¹⁹³ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 1, 10, fol. 5v.

¹⁹⁴ Tovar Martín, V., «El Alcázar de Madrid», pp. 195-196.

¹⁹⁵ Pizarro Lorente ha indicado, en relación con su posición, que «la capilla real constituía la columna vertebral arquitectónica del alcázar de Madrid como correspondía al órgano rector de la vida cortesana», AA.VV., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 181.

¹⁹⁶ Gerard, V., *De castillo a palacio: el Alcázar de Madrid en el siglo XVI*, p. 16; Gerard, V., «Los sitios de devoción en el Alcázar de Madrid: capilla y oratorios», *Archivo Español de Arte* 223 (1983), pp. 275-284, pp. 275-284; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 321, 326.

«donde oye Misa Su Majestad»¹⁹⁷. En 1494 se llevó a cabo, por 7.765 mrs., la compra de «vn retablo de la capilla que está en el alcaçar de Madrid»¹⁹⁸. Poco después, en 1495, el maestro Blas, *maestre de bedrieras*, se encargó de realizar dos vidrieras grandes en la capilla, con un coste de 8.226 mrs¹⁹⁹. Tal como se encontraba en el siglo XVI, el suelo estaba realizado con ladrillos y azulejos, con un zocalo de azulejería²⁰⁰. La capilla sería remodelada en tiempos de Carlos V, hacia 1543 y de nuevo en tiempos de Felipe II, en 1590²⁰¹.

1.1.2.4. Residencias reales del reino de Córdoba

1.1.2.4.1. El Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba

La capilla de San Eustaquio se encontraba en la crujía septentrional, estando su ábside pegado a la torre del Homenaje del alcázar²⁰². La capilla se encuentra documentada al menos desde 1279²⁰³, aunque posiblemente, atendiendo a su advocación, habría sido fundada en época de Fernando III²⁰⁴. La parte central de la capilla, según Escribano Ucelay, «se hace con madera y tejas, lo que lógicamente indica sería de planta basilical y no muy grande, dadas las dimensiones reducidas de la fortaleza»²⁰⁵. El 30 de diciembre de 1482 comenzarían diversas obras de restauración y reconstrucción de la capilla, que en aquellos momentos estaba derruida y llena de escombros y basura²⁰⁶. No entraremos en el proceso de

¹⁹⁷ Martín González, J.J., «El Alcázar de Madrid en el siglo XVI (nuevos datos)», *Archivo Español de Arte* 137 (1962), pp. 2-19, p. 6.

¹⁹⁸ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 189.

¹⁹⁹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 240.

²⁰⁰ Martín González, J.J., «El Alcázar de Madrid en el siglo XVI (nuevos datos)», p. 6.

²⁰¹ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, cap. 1, 10, fol. 5v y cap. 1, 11, fol. 5v.; Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 28. Sobre su disposición en el siglo XVII véase: Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, cap. 1, 5-8, fols. 3v-5r.

²⁰² Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 422.

²⁰³ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, pp. 135-136.

²⁰⁴ Cfr. Muñoz Vázquez, M., «Documentos inéditos para la Historia del Alcázar de Córdoba de los Reyes Cristianos», p. 78.

²⁰⁵ Escribano Ucelay, V., *Datos arquitectónicos e históricos sobre el Alcázar de los Reyes Cristianos*. Conferencia dada el 20 de abril de 1955. (Imprenta la Ibérica). Córdoba, 1955, p. 22.

²⁰⁶ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 422.

reconstrucción, detalladamente descrito por R. Domínguez Casas²⁰⁷, limitándonos a describir algunos de sus elementos más característicos, tal como quedó dispuesta a fines del siglo XV: cubierta con un artesonado de par y nudillo a dos aguas con tejas probablemente policromandas, rematado en algún punto con un chapitel gótico coronado por un ángel realizado en hojalata, suelo realizado en ladrillo con decoración en azulejería, azulejos para la decoración de «la capilla e altar e altares», una pila de agua bendita, y «dos tribunas altas e baxas, con sus vigas enteras, e almoxallas e asnados e alfargias, todo de pino» y decoración emblemática dispuesta en una «çinta con sus armas Reales».

En la primera planta de las crujías Norte y de poniente del alcázar se encontraba el Cuarto Real, donde se ubicaba una sala dirigida a las celebraciones litúrgicas, aneja a la conocida como sala real, referida en la documentación como la «cuadra donde la reina suele oír misa», cuyas cubiertas se habían derruido de una forma parcial, siendo reconstruidas entre octubre de 1482 y agosto de 1484²⁰⁸. El 6 de febrero de 1484 tres albañiles estaban trabajando «repretando la yesería de la Quadra donde oyen misa sus Altezas y de la Sala Real, con su yeso y clavos»²⁰⁹, y diversos pintores se encontraban pintando «quatro paredes de puertas en la quadra donde su Alteza suele oír misa, con sus armas Reales, de dos fazes e hunbrales»²¹⁰.

Encima del Cuarto Real se situaba la cámara de la reina, donde se encontraba un oratorio, abierto al espacio utilizado por Isabel I como dormitorio²¹¹. Estaba realizado en ladrillo y yeso, cubierto con un techo elaborado con «tirantes de pino, e de yeso el çielo, con sus desvanes», disponiendo de «su altar e gradas» y una ventana protegida por «una red grande de fierro»²¹².

Además, según V. Escribano Ucelay, una segunda capilla se encontraba en la planta baja de la Torre del León, donde «existe creado de antiguo, un pequeño hueco que al parecer pudo servir de capilla; estaba cegado con distintos muros en todo su

²⁰⁷ Véase al respecto: Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 422-424.

²⁰⁸ Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado», p. 115; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 422.

²⁰⁹ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 422.

²¹⁰ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 422.

²¹¹ Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado», p. 115. *Libro del Limosnero de Isabel la Católica* se menciona una limosna entregada en el camino hacia el oratorio en los Alcázares de Córdoba: «...porque me lo mandó Su Alteza en persona pasando de la cámara al oratorio en Córdoba», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 5v, p. 72, nº 91.

²¹² Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 426.

fondo. Este hueco tiene dos alturas; la primera, cubierta con bóveda de cañón tabicada, y la segunda, a modo de hornacina, estando ahumado su paramento, quizás debido a los gases desprendidos de posibles lamparillas que pudieran iluminar la imagen que allí existiera en tiempos»²¹³. Igualmente, ha sido señalado por R. Domínguez Casas la posibilidad de que «con el nombre de “Capilla de la Iglesia”, puedan referirse los documentos al aposento abovedado del segundo piso de la Torre octogonal o del Homenaje»²¹⁴.

1.1.2.5. Residencias reales del reino de Sevilla

1.1.2.5.1. Los Reales Alcázares de Sevilla

Los Reales Alcázares de Sevilla contaron con diversos espacios religiosos. En primer lugar, existió en un lugar desconocido de la ciudad de Sevilla una capilla bajo la advocación de santa Isabel. Un privilegio, fechado en Murcia el 5 de noviembre de 1271, haría referencia al conjunto de ceremonias religiosas que deberían tener lugar en «nuestra capiella de Santa Elysabeth», celebradas por el cabildo de clérigos parroquiales de la ciudad de Sevilla, entre las que se encontraba la celebración de cuatro aniversarios -por el alma de Alfonso VIII, Alfonso IX y su mujer doña Berenguela y doña Beatriz, mujer de Fernando III²¹⁵- y de misas el primer sábado de cada mes, en honor a Santa María²¹⁶, y el día de santa Isabel²¹⁷. La memoria de esta capilla se había perdido ya en el siglo XVII, como indicaría D.

²¹³ Escribano Ucelay, V., *Datos arquitectónicos e históricos sobre el Alcázar de los Reyes Cristianos*, p. 12.

²¹⁴ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 422.

²¹⁵ *Privilegios de Alfonso X al cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 387, p. 407.

²¹⁶ «E otrossí anse todos de ayuntar en el primero sábado de cada mes en la nuestra capiella de Santa Elysabeth, e dezir missa de Sancta María mucho altamientre, con diácono e subdiácono, e los otros todos con sobrepellices vestidas, e rogar a Dios por nuestra vida e por nuestra salut e de nuestro muxer, la reyna, e de nuestros fijos», *Privilegios de Alfonso X al cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 387, p. 407.

²¹⁷ «Et an de ir el día de Sancta Elisabeth a la nuestra capiella a viésperas, e otro día a la missa», *Privilegios de Alfonso X al cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 387, p. 408.

Ortiz de Zúñiga²¹⁸. No obstante, algún autor ha propuesto que dicha capilla podría ser identificada con la capilla palatina de los Reales Alcázares²¹⁹.

Parece que en tiempos de Alfonso X, la residencia sevillana hubo de contar con seguridad con una capilla bajo la advocación de San Clemente, mencionada en el citado privilegio de 1271. Dicho privilegio señalaba que el día de San Clemente los clérigos parroquiales fueran a la procesión que se realizaba en la catedral y después a la capilla de San Clemente en el alcázar para decir allí misa solemne²²⁰. Dicha capilla se encontraría formando parte del palacio gótico, obra de Alfonso X, conocidos en la actualidad como salones de Carlos V. Dentro de este conjunto, la capilla se encontraría en el tramo lateral suroeste, cubierto por cuatro tramos de bóveda de crucería²²¹. La distribución del palacio en dos pisos llevó a Dubourg-Noves a establecer un parentesco con el palacio de los Capeto, en París, y la Sainte-Chapelle, admitiendo que en Sevilla pudo existir una capilla de dos pisos, desaparecida o nunca llegada a construir²²². Teoría que, a la luz de la documentación material o escrita parece carecer de fundamento²²³.

El alcázar de Pedro I parece que debió de disponer de una capilla en el salón conocido en la actualidad como *Salón del techo de Carlos V*, situado frente a la alcoba real e identificada por A. Marín²²⁴ con la antigua capilla del palacio mudéjar, a partir de la inscripción latina que se encuentran en la portada: «*Anima Christi Sanctifica me Corpus Christi lava me Passio Christi conforte me Jesús audi me ne mermitas separari A te ab hoste maligno defendeme*»²²⁵. El Salón del techo de Carlos V constituiría, de esta forma, la nave de la capilla, y la alcoba real, el presbiterio, con una puerta a la derecha que comunicaría con la sacristía²²⁶. Esta

²¹⁸ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 278. .

²¹⁹ «Los documentos siguen hablando del Alcázar: uno nos dice cómo había dos capillas de Santa Helizabeth y San Clemente...», Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, p. CCLXXXV.

²²⁰ «Otrossí deben ir el de Sant Clemente a la proçession a Sancta María, e después de ir a la nuestra capiella de Sant Clemente en el alcaçar e deçir misa altamientre», *Privilegios de Alfonso X al cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 387, p. 408.

²²¹ Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, p. 42.; AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 271.

²²² AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 272.

²²³ Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, p. 43; Cómez Ramos, R., «La monarquía castellana y el arte gótico», *Alfonso X y su época. El siglo del Rey Sabio*. (Carroggio). Sevilla, 2006, pp. 287-316, p. 296.

²²⁴ Marín, A., *El Alcázar de Sevilla bajo los Austrias*. Sevilla, 1990, p. 84.

²²⁵ Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, p. 60.

²²⁶ Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, p. 60.

capilla debió de ser remodelada en el siglo XIV, decorándola con yeserías y con la citada inscripción²²⁷.

Además de las citadas capillas, los Reales Alcázares hubieron de contar con un oratorio, dispuesto en época de Isabel I, en fechas posteriores a 1492. Dicho oratorio habría quedado dispuesto en el palacio alto o de invierno de Isabel I, dentro de un conjunto que incluiría, de forma originaria, la cámara (actual vestíbulo alto), la alcoba (actual anteoratorio) y el oratorio o capilla²²⁸. Como indicó F. Chueca Goitica «el oratorio en sí es una curiosa interpretación del gótico flamígero en un espacio compartimentado típico de la arquitectura española de raíz morisca»²²⁹. Está constituido por un reducido espacio, dividido en tres tramos por dos columnas centrales, decoradas con capiteles con mocárabes, sobre los que apoyan los nervios de la bóveda, recubiertos con tallos de encinas y granada, y unas celosías transparentes emparentadas con la *sebka* almohade²³⁰. Presenta en las claves las iniciales F e Y, correspondientes a Isabel y Fernando²³¹. El oratorio aparece presidido por un retablo de azulejería, enmarcado por unos paneles cerámicos en grutescos, realizado por el ceramista pisano Francisco Niculoso o Niculoso Pisano (Nicolás de Pisa), fechado hacia 1504²³².

1.1.2.5.2. La Torre del Oro

La capilla sería establecida tras la conquista de la ciudad, probablemente durante el reinado de Alfonso X, bajo la advocación de san Ildefonso²³³. En la referida carta de Alfonso X, dirigida al clero de Sevilla en 1271, se indicaría que el

²²⁷ Cómez, R., «La imagen de poder en Pedro I de Castilla», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (XIe-XV siècle)*. 3 de junio de 2007 en *e-Spania* 3 [en línea]. URL: <<http://e-spania.revues.org/index158.html>>. [Consulta en: 15-XII-2007].

²²⁸ Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla*, p. 31.

²²⁹ Chueca Goitica, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», p. 38.

²³⁰ Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla*, p. 32; Morales Martínez, A.J., «Los Reyes Católicos y el Alcázar de Sevilla. De la restauración a la renovación», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 129-144, pp. 141-142.

²³¹ Morales Martínez, A.J., «Los Reyes Católicos y el Alcázar de Sevilla», p. 141.

²³² Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla*, p. 32; *Reales Alcázares de Sevilla*, p. 15.

²³³ Falcón Márquez, T., *La Torre del Oro*. (Excma. Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1983, p. 49.

día de San Ildefonso deberían ir a «la nuestra capiella de la Torre del Oro», a cantar misa con sobrepellices²³⁴.

1.1.2.5.3. Las reales Atarazanas (Sevilla)

La capilla de san Nicolás, cuya advocación posteriormente fue modificada por la de san Jorge, se encontraba, según D. Ortiz de Zúñiga, en las Atarazanas, en la nave octava, con el acceso primitivo a través de las naves y posteriormente por el Arenal²³⁵. J. Maldonado de Saavedra indicaría que «la capilla del Arenal tengo por cierto que es el hospital de san Jorge –y añade en nota al margen – y estuvo en el atarazana de las galeras»²³⁶. En la citada carta de Alfonso X, dirigida al clero de Sevilla fechada en Murcia en 5 de noviembre de 1271, se indicaba que el día de San Nicolás debería ir el clero parroquial de Sevilla a cantar misa solemnemente con sobrepellices²³⁷.

1.1.2.5.4. La puerta de Sevilla (Carmona)

En la conocida como *Torre del oro* del alcázar se dispondría una sala cuadrada, de 3,65 m. de lado, constituyendo una *qubba* cubierta por una bóveda ochavada de paños sobre trompas. El balcón, dispuesto en su lado oriental, sería un pequeño presbiterio donde, según J. C. Ruiz Souza, se encontraría el altar²³⁸. Según

²³⁴ García Gutiérrez, P.F.; Martínez Carbajo, A.F. *Iglesias de Madrid*. (El Avapiés). Madrid, 1993, p. 49.

²³⁵ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 278; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 87. Según un documento de *Propios y rentas* del Archivo de los Reales Alcázares de 1575, en la nave octava estaba la «Yglesia de las dichas Atarazanas, con la puerta cerrada por allí, por que se sacó la puerta al Arenal», cit. en Galbis Díez, M^a.C., *Las atarazanas de Sevilla*. Separata de *Archivo Hispalense* n^o 109, año 1958. (Imprenta Provincial). Sevilla, 1961, p. 14.

²³⁶ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 165r.

²³⁷ *Privilegios de Alfonso X al cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991, n^o 387, p. 407.

²³⁸ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 448-449.

el citado autor, la cronología de esta capilla podría corresponder al reinado de Pedro I²³⁹.

1.1.2.5.5. Alcázar del Rey don Pedro, Alcázar de Arriba o Alcázar de Carmona (Carmona)

La capilla palatina se encontraba situada en la esquina Sureste del conocido como patio de la Fuente, en el entorno de diversos salones «adornados con yeserías en los muros y ricos artesonados en los techos»²⁴⁰.

1.1.2.5.6. El alcázar de Jerez.

La capilla, oratorio de época musulmana cristianizado, tiene forma cuadrada, encontrándose rematada en una cúpula de ocho lados sostenida sobre trompas. La capilla tendría un pórtico de dos arcos sobre un mainel que le precedía²⁴¹. La capilla del Alcázar se encuentra en la actualidad muy modificada por la construcción de una linterna en el siglo XVII y parece que la entrada primitiva no correspondía al acceso actual²⁴². Adosada a uno de sus lados, cubierta con un artesonado mudéjar, debió de situarse la primitiva sacristía de la capilla²⁴³. Inmediata a ésta aparecía su torre, con campanas. La descripción que hicieron de la dicha capilla en la visita al Alcázar el 18 de septiembre de 1558 los maestros constructores Martín Delgado, Pedro Sánchez y Martín Viuzcaíno sería la siguiente:

«Y luego a mano izquierda está una capilla que sirve de decir misa e fazer en ella las rremembranzas y aniversarios que los señores Reyes de gloriosa memoria dexaron ynstituydas e dotadas la cual dicha capilla es de bóveda ochauada e tiene una capilla colateral ala mano derecha del altar mayor con su rreja de hierro y con

²³⁹ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, pp. 448-449.

²⁴⁰ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 410.

²⁴¹ Alcocer, M.; Sancho, H., *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez de la Frontera, en los siglos XIII a XVI*. (Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos). Jerez de la Frontera, S.a, p. 14.

²⁴² Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 75.

²⁴³ Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 75.

su altar e a la mano izquierda del dicho altar mayor está otro altar colateral en otra capilla pequeña la cual dicha yglesia declararon que tiene nesecidad de rreparar las paredes porque todo está maltratado y ansy mismo está en la dicha yglesia un aljibe antiguo questá ciego que dicen solía servir de tener agua para el sustento de la gente de guera de la que se recogía en el dicho aljibe y aun a los vecinos y delante de la dicha capilla está un corredor descubierto»²⁴⁴.

1.1.2.6. Residencias reales del reino de Jaén

1.1.2.6.1. Castillo de Santa Catalina (Jaén)

La capilla palatina, construida por Fernando III²⁴⁵, quedaría dispuesta en el espacio entre la torre del homenaje y una vecina torre albarrana, dibujando un espacio de estilo gótico y planta cuadrada, con restos de decoración con los emblemas de Castilla y León²⁴⁶.

1.1.2.7. Residencias reales del reino de Murcia

1.1.2.7.1. El alcázar de Murcia

El Alcázar de Murcia debió de contar con una capilla, como informa la carta dada por los beneficiados parroquiales de la ciudad de Murcia, dada el 16 de enero de 1272 en la que se refiere la «Capilla del Alcázar de Murcia»²⁴⁷.

²⁴⁴ Cit. en Alcocer, M.; Sancho, H., *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez de la Frontera*, Apéndice I, p. 27.

²⁴⁵ Chamorro, J., *Guia artistica y monumental de la ciudad de Jaén*, p. 72.

²⁴⁶ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 431; Chamorro, J., *Guia artistica y monumental de la ciudad de Jaén*, pp. 75-76, 78.

²⁴⁷ *Carta de los beneficiados parroquiales disponiendo la celebración de ciertas ceremonias en la capilla del alcázar de Murcia* (Murcia, 16-I-1272) en Castillo, R. del, *Historia de Murcia y de su Reino, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, precedida de los discursos históricos de Cascales*. (Imprenta de Francisco Bernabeu). Murcia, t. I, p. 279.

1.1.2.8. Residencias reales del reino de Granada

1.1.2.8.1. La Alhambra de Granada

Los palacios de la Alhambra contaron con diferentes espacios religiosos. Dentro de estos se encontraría, en primer lugar, la iglesia de Santa María que, según M. Gómez Moreno, habría sido fundada sobre la *mezquita real*, construida por Muhamad III, constituyéndose en la parroquia del palacio²⁴⁸. Para su adaptación al culto cristiano se le añadió un coro de dos pisos, cubierto con una armadura mudéjar, y se abrió una puerta hacia el sur, con unos 50 pies de ancho y 100 pies de largo²⁴⁹. La capilla disponía de tres naves, separadas por arcos, con una nave central de 20 pies, más alta y cubierta por un alfarje de lacería²⁵⁰. Intervenciones en la iglesia tuvieron lugar en 1501 de mano del carpintero Jerónimo de Palacios cuando recibió 3.800 mrs. para «hazer tres puertas e tres bentanas e vna escalera en la yglesia mayor de santa María del Alhanbra de Granada»²⁵¹. Fue demolida en 1576, debido a su mal estado de conservación²⁵².

En segundo lugar, se encontraría la conocida como *capilla del Mejuar*, ubicada en el Mexuar nazari²⁵³. Se trataría de un espacio rectangular, situado en el fondo de la sala del mismo nombre, utilizada como pequeño oratorio durante el período islámico²⁵⁴. A ésta se hubo de sumar otra, conocida como capilla de los Baños, acaso situada, en la Sala de las Camas de los Baños, respecto a la cual se conserva algún pago correspondiente al año 1500²⁵⁵.

²⁴⁸ Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 118.

²⁴⁹ Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 118.

²⁵⁰ Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 118.

²⁵¹ (27-V-1501), AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 52.

²⁵² Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 118.

²⁵³ López Guzmán, R., «Los espacios de la Monarquía: Granada en los albores del Renacimiento», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 145-166, p. 149.

²⁵⁴ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 447.

²⁵⁵ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 454.

1.2. EL TESORO SAGRADO

1.2.1. La formación del tesoro sagrado

El término *capilla*, de una forma genérica, como mencionamos, hacía referencia al patrimonio, específicamente en nuestro caso de estudio, adscrito a la Capilla Real: ornamentos, orfebrería litúrgica, libros, etc., es decir, todo aquello necesario para la celebración de la misa, al que habría que sumar las reliquias²⁵⁶. La monarquía, desde tiempos primitivos, contó con un rico patrimonio sagrado, tanto en época visigoda²⁵⁷, asturiana y leonesa²⁵⁸.

La Capilla Real parece que nunca llegó a disponer de un patrimonio propio, sino que su patrimonio quedaría integrado dentro del tesoro real. Así lo atestiguan los diferentes inventarios -que dentro de los inventarios de los bienes de la cámara y tesoros reales incluyen las partidas de Capilla Real- y los testimonios cronísticos²⁵⁹ y documentales²⁶⁰. Parte de este patrimonio acompañaba a la Capilla Real, mientras

²⁵⁶ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 79. Con este sentido es igualmente utilizado por Jaime I en 1263 al referirse al patrimonio de la Capilla Real como «tota capellam nostram» cit. en Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 110.

²⁵⁷ Véase al respecto: *Torredonjimeno: Tesoro, Monarquía y Liturgia*. (Museo Nacional de Arte de Cataluña). Barcelona, 2003.

²⁵⁸ Véase al respecto: Franco Mata, M^a.A., «El Tesoro de San Isidoro y la Monarquía leonesa», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 9:1-2 (1991), pp. 35-68, pp. 35-68; Pérez Llamazares, J., *El tesoro de la Real Colegiata de San Isidoro de León (reliquias, relicarios y joyas artísticas)*. (La Crónica de León). León, s.a; Martín, T., *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*, pp. 51-60.

²⁵⁹ Así por ejemplo, respecto a las disposiciones de Enrique IV para la celebración de la Navidad en 1458 en el alcázar de Escalona, se encontraba la de tomar de la Cámara Real algunas imágenes para llevarlas consigo y su capilla Real a Escalona: «Para lo qual mandó leuar de su cámara muchas ymágenes de oro y plata muy ricas, para su capilla», *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo. (crónica del siglo XV)*. Edición y estudio por J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1940, cap. II, p. 23.

²⁶⁰ Ocasionalmente el rey expide una carta para que el camarero entregue ciertos ornamentos a algún capellán. Las muestras son abundantes. Tan sólo un ejemplo en la cédula de Isabel I al camarero Sancho de Paredes para que entregue a Alonso de Alba ciertas telas para la capilla (8-VIII-1503): «La Reyna: Sancho de Paredes mi Camarero. Yo vos mando que vn paño de portapaz de telada azul que es labrado de oro y seda blanca e tiene vn as trenças de oro y seda azul que vos teneys a vuestro cargo el qual ovistes reçibido de Beatriz Cuello en la villa de Madrid a deziseys dias del mes de março de noventa y nueve años lo deys y entregueys luego a Alonso de Alua mi capellán para que le syrva con él en mi capilla e dádgelgo luego e tomad su carta de pago de cómo lo reçibe con la qual e con esta mi çédula vos doy por libre e quito e mando a Suero de Cangas mi escriuano de Cámara que vos lo descargue del libro del cargo donde vos está cargado e a los mis contadores mayores de quantas que vos lo reçiban e pasen en quenta sy vos pedir otro recabdo ni deligençia ninguna. Fecha en la villa de Alcalá de Henares a ocho días del mes de hebrero de mill e quinientos y tres años» [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, n^o 112].

que otros objetos estarían custodiados en el tesoro regio conservado, en época de Juan II, en el alcázar de Madrid²⁶¹, San Benito de Valladolid y otros lugares²⁶², en época de Enrique IV en el Alcázar de Segovia, fundamentalmente, y durante algún tiempo en Madrid²⁶³, y en época de los Reyes Católicos, en lugares dispares como el Alcázar de Segovia, el Monasterio de Mejorada (Olmedo), Madrid, etc²⁶⁴. En otros casos el tesoro real debió de acompañar al rey, especialmente en aquellos momentos de conflicto²⁶⁵. El patrimonio de las capillas de los infantes seguramente dependería de los bienes propios de su casa, en caso de que dispusieran de ésta²⁶⁶. Los gastos para la compra de orfebrería y ornamentos de los infantes dependerían del tesoro real, como muestran las *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, que incluyen numerosas partidas al respecto.

El tesoro de la Capilla Real no sólo tuvo una obvia función litúrgica. Sus fondos debieron de ser uno de los principales polos de atracción de la riqueza material de la corte. Como han indicado J. M. Morán y F. Checa, no sería hasta el siglo XV cuando resurgiría el interés por coleccionar objetos suntuarios al margen de su contenido religioso²⁶⁷. Dichos objetos se debieron de organizar siguiendo el modelo del tesoro medieval, diferenciado de la colección, al menos durante gran parte del período. Los reyes castellano-leones, hasta Isabel I inclusive, parece que

²⁶¹ Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCIV, p. 167.

²⁶² *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 120.

²⁶³ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 851; Martínez-Burgos García, P., «Enrique IV, mecenazgo y utopía en el siglo XV castellano», *Actas del IX Congreso Español de Historia del Arte* (Comité Español de Historia del Arte. Universidad de León). León, 1994, vol. I, pp. 315-320, pp. 317-318.

²⁶⁴ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III. Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez). Madrid, 1943, p. XXIX; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 100-102. Una costumbre muy similar a la aragonesa, donde el tesoro real se custodiaba en las residencias, pero también en conventos o catedrales. Cfr. Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 112.

²⁶⁵ Así debió suceder en 1369, cuando a inicios de año, Pedro I lleva todo su tesoro e hijos a Carmona [*Crónica del rey don Pedro*, BAE t. 66, p. 585]. Igualmente el traslado a Madrid del tesoro por Enrique IV correspondería a las mismas motivaciones. [Cfr. Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 851].

²⁶⁶ Al menos en el testamento del príncipe Juan (1497) se hace referencia a un tesoro autónomo, administrado por éste: «...desde agora entrego a sus altezas e a los otros mis testamentarios, todo el dinero e oro e plata e moneda e tapiçería e piedras e perlas e joyas e todos los otros mis bienes muebles e semouientes, e me desapodero de todo ello» [*Testamento del príncipe Juan* cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 237]. Igualmente, vemos al camarero del príncipe, Juan de Calatayud, recibiendo ornamentos de la capilla del príncipe. Véase, por ejemplo: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 198.

²⁶⁷ Morán, J.M.; Checa, F., *El coleccionismo en España*, p. 29.

mostraron un interés por la colección de piezas de la más variada naturaleza, sin que ello implicara necesariamente una sensibilidad y opinión formada sobre las artes coleccionadas²⁶⁸.

El patrimonio de la Capilla Real debió de ser muy variable a lo largo de todo el período. El destino de dicho patrimonio estaba sujeto a las decisiones y disposiciones personales de los monarcas al respecto, hecho nada extraño si tenemos en cuenta que las recámaras reales «se consideraban como propiedad particular de cada Rey, que podía disponer libremente en su testamento de aquellos bienes; hasta tiempos muy recientes no se constituye el Patrimonio de la Corona, que obliga a los Reyes a respetarlos, impidiendo su dispersión a su muerte»²⁶⁹. Los testimonios más significativos de dicha dispersión se encuentran en las mandas testamentarias. Era frecuente la presencia de disposiciones dirigidas a la donación parcial o casi total de los bienes de la Capilla Real como un acto piadoso, fundamentalmente a sus capillas funerarias²⁷⁰ y, en alguna ocasión, a diversos centros religiosos del reino. Dichas disposiciones son bien conocidas en relación con Alfonso X²⁷¹, doña Violante²⁷², doña María de Molina²⁷³, Pedro I²⁷⁴, Enrique III²⁷⁵, Juan I²⁷⁶, Juan II²⁷⁷, doña Isabel

²⁶⁸ Algunas pinceladas en: Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de amberes). Madrid, 2004, pp. 373-402, pp. 398-399.

²⁶⁹ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español*. III, p. XXIX. Algunas notas sobre estos aspectos en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 55*.

²⁷⁰ Este tipo de mandas se conocen igualmente para el caso aragonés [Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 110-111, 114, 115], navarro [Iturralde y Suit, J., *El Palacio Real de Olite. Estudio histórico-artístico*, pp. 40-41] o portugués [Pina, R. de, *Chronica do muito alto, e muito esclarecido principe Dom Diniz*. (Officina Ferreyriana). Lisboa, 1729, cap. XXXI, p. 157].

²⁷¹ «Otrosí mandamos que todas las vestimentas de nuestra capella con todos los otros libros que los den a la iglesia mayor de Sancta María de Seuilla o a la iglesia de Murcia, si el nuestro cuerpo fuere y enterrado, sacado aquellas vestimentas que mandamos dar sennaladamente a la iglesia de Sancta María de Seuilla, e las dos *biblias* que mandamos dar a aquél que lo nuestro heredare», *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 560.

²⁷² La reina indicaría, en relación con el monasterio de Santa Clara de Allariz, que «les mando toda mi capilla, así lo que yo les dí como lo que yo tengo», *Testamento de doña Violante* (11-IV-1292). AHN, Clero, Legajos, 4900/1-1, fol. 1v.

²⁷³ La reina, en su primer testamento (1308) dispondría la donación, con alguna excepción, «para esta capiella do me yo he de enterrar todas las uestimentas de la mi capiella», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 69.

²⁷⁴ «E otrosi mando la mi Capiella, e la que fue de los Reyes onde yo vengo, e qualesquier otros ornamentos de Iglesia que yo tenga, que lo den todo a la Capiella que yo agora fago facer aquí en Sevilla, do he de estar enterrado yo...», *Testamento del rey don Pedro* (Sevilla, 18-XI-1362), BAE t. 66, p. 596.

²⁷⁵ «Otrosí mando que den para la dicha capilla, de los ornamentos quel mi Capellán mayor trae cada día, aquellos que los dichos mis Testamentarios ordenaren», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

de Portugal²⁷⁸, doña Juana de Portugal²⁷⁹ o Isabel I²⁸⁰. Junto a estas donaciones sistemáticas en el marco de las disposiciones testamentarias, los fondos de la Capilla Real pudieron ser, en ciertas ocasiones, fuente de donaciones regias a diferentes centros religiosos del reino²⁸¹ o a personajes particulares. En otras ocasiones, las piezas y fondos de la Capilla tuvieron un destino ajeno a las motivaciones devocionales, al ser vendidos, con el fin de hacer frente a los descargos reales —e. gr.

²⁷⁶ «Otro sí mandamos a la dicha Capilla [de Reyes Nuevos] todas las vestiduras, e ornamentos de paño de oro e seda, e cruces, e cálices de oro e de seda, e cruces, e cálices de oro e de plata, e imagenes, e relicarios, e todas las otras cosas que tenemos para nuestra Capilla», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁷⁷ Juan II ordenará que «den para la dicha iglesia e monasterio de los ornamentos de mi capilla aquello que mis testamentarios ordenaren», *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 112.

²⁷⁸ Doña Isabel de Portugal solicitaba en su testamento que «mando al dicho monasterio de Miraflores toda mi capilla así las cruces y caliz y cortinas y bestimentas y breviaros y toda la otra plata que está y pertenesce a la dicha mi capilla», *Testamento otorgado por la reina doña Isabel de Portugal* (Arévalo, 14-VII-1496). RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v.

²⁷⁹ Doña Juana de Portugal pediría que «den aquel día [que le enterrasen al monasterio donde fuera inhumada] mi capilla, así como la yo toviere en el tiempo que yo falleciere», *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODON)*. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848, t. XIII, p. 473.

²⁸⁰ Isabel I dispondría, respecto a las reliquias, que todas fueran entregadas a la catedral de Granada, salvo la saya de Cristo, entregada a san Antonio el Real de Segovia, como veremos más adelante. Respecto a la capilla dispondría que los «ornamentos de mi capilla, sin las cosas de oro e plata, (...) quiero e mando que sean llevadas e dadas a la iglesia de la çibdad de Granada» [*Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, leg. 30-2, fol. 8r]. Veinte años después, A. Navagero recordaría que «La Reina dejó a esta capilla [Real de Granada] todos sus libros, medallas, vasos de vidrio y cosas semejantes, y todo se guarda en la sacristía; también dejaron los Reyes Católicos mucha plata y tapicería y paramentos de seda y oro y adornos para los altares» [Navagero, A., *Viaje a España (1524-1526)*, p. 54]. Además de los objetos legados a la capilla real de Granada, durante el traslado del patrimonio de la Capilla de la difunta Isabel I a Granada se dispuso la donación de algunos ornamentos a aquellos templos que habían acogido el cuerpo de la reina durante su traslado a Granada: «Ochoa de Landa, de cualesquier mrs. de vuestro cargo dad a Pedro de Patyño [?] tres mill mrs. para alquiler de las azémilas que lleva a Granada con los hornamentos de su alteza. E los señores testamentarios mandaron que lleve e desde Toledo adelante ha de yr por los lugares donde tubo noche el cuerpo de la reyna nuestra señora que aya santa gloria quando llevaron a Granada por que ha de dar çiertos hornamentos en las yglesias e monesterios donde tuvo noche el cuerpo de su alteza...», *Mandamiento para el pago de las acémilas que habían de trasladar los ornamentos de la Capilla de Isabel I a Granada* (Salamanca, 14-I-1506), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 8-439.

²⁸¹ Además de las referencias testamentarias y las tradiciones orales sobre las donaciones de imágenes de devoción a catedrales y monasterios procedentes de la Capilla Real, sabemos que las dotaciones de templos reconquistados se pudieron realizar a cargo del tesoro de la Capilla Real. En 1486, cuando se llevaría a cabo la conquista de Loja, Isabel I entregó «todos los ornamentos litúrgicos que encontró a mano» [Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VI. BAE, t. 257, p. 166.]

los bienes de Isabel I²⁸² o del príncipe don Juan²⁸³ - o fundidos para la acuñación de moneda –e. gr. el tesoro de de Enrique IV²⁸⁴.

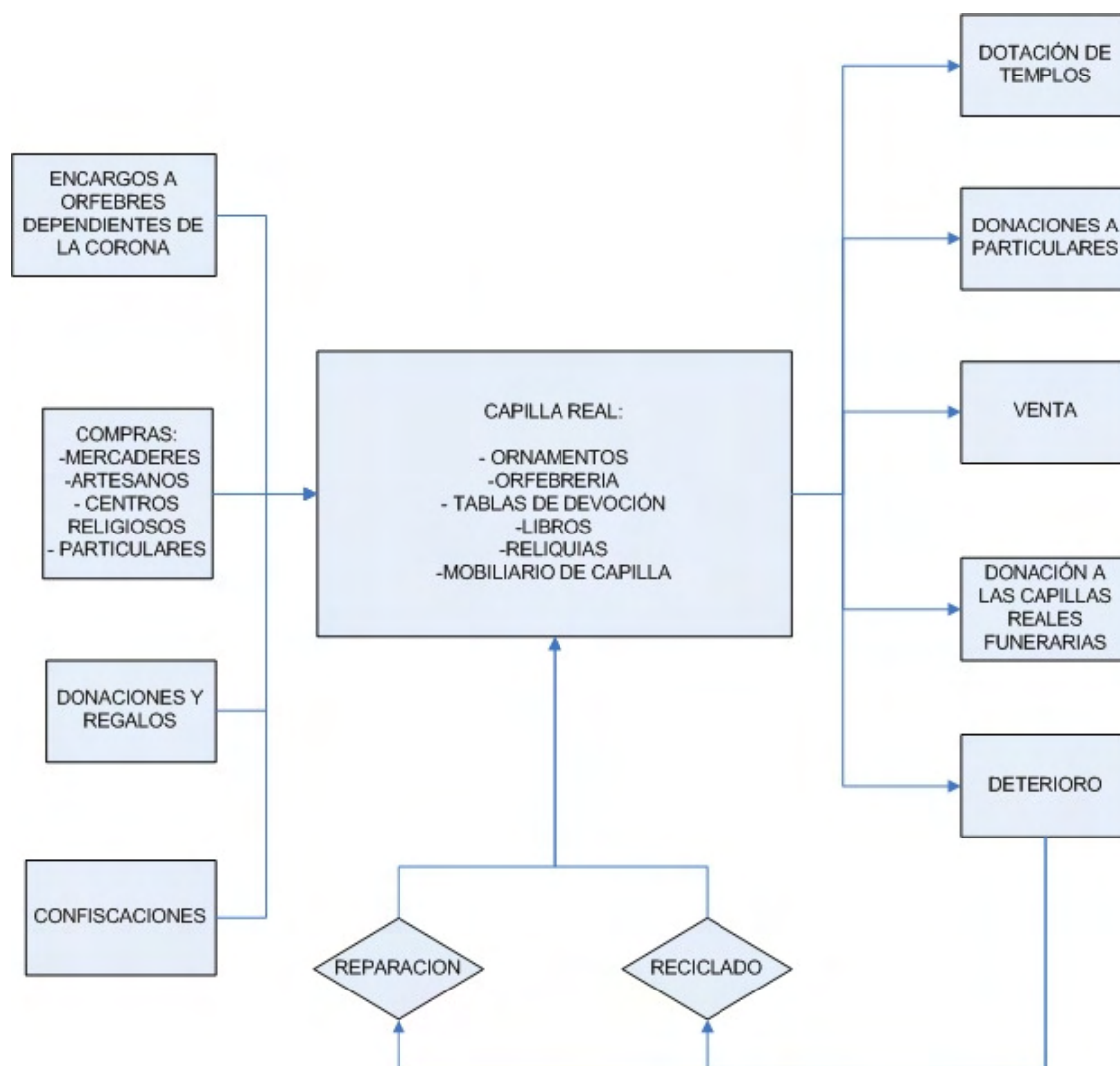


Diagrama 3.1. *Formación del patrimonio de la Capilla Real*

Por último, otra vía de disgregación del patrimonio de la Capilla fue el robo, a manos de particulares en la Corte o en el marco de conflictos armados internos²⁸⁵ o

²⁸² Para el caso de Isabel I contamos con la abundante documentación recogida en *Testamentaria de Isabel la Católica* (Ed. Barcelona, 1974). Para el caso específico de los libros es de interés: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 127-145; Ruiz García, E., «Entre la realidad y el mito. Los auténticos libros de Isabel la Católica», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2005, pp. 355-372, pp. 363-365.

²⁸³ *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 312.

²⁸⁴ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 852-853, 863; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 315, 349.

internacionales, como botín de guerra, como se tiene constatado tanto en la batalla de Nájera como en la de Aljubarrota²⁸⁶.

No obstante, existió un conjunto de objetos que fueron apreciados de una forma especial, quedando al margen, al menos de una forma temporal, de la donación o la venta en el contexto de las sucesivas desintegraciones del patrimonio de la cámara real. Tal hecho propició, al menos en el campo bibliográfico, bien estudiado por E. Ruiz, la constitución de un núcleo patrimonial de la corona, que incluía aquellas piezas de mayor valor histórico pertenecientes a la misma²⁸⁷. Como ha indicado la citada autora, «los monarcas podían disponer de los libros en el desempeño de sus funciones, pero siempre de manera controlada»²⁸⁸ y de hecho, a la muerte de Isabel I, este fondo continuó en poder de la institución real, siendo enviado posteriormente a Simancas y a la Biblioteca del Real Monasterio de El Escorial²⁸⁹.

Aunque volveremos en algunos puntos sobre los mecanismos de adquisición del patrimonio de la Capilla, dentro de éstos podríamos destacar los siguientes:

- Herencia de los reyes anteriores, como sucedió, por ejemplo, con algunas de las piezas y reliquias de la Capilla de Enrique IV, que pasaron a Isabel I a partir de abril de 1475²⁹⁰.
- Reintegración de donaciones a miembros de la familia real tras la muerte de los mismos²⁹¹.

²⁸⁵ «E así entrada Median del Campo por fuerça, por el rey de Nauarra (...) fue puesto rrobo por todos aquellos que sabían que llevaban la opinión del señor Rey e del condestable. E fue rrobada la cámara del señor Rey, e la capilla, e una bolsa que estaua en su caueçera con çiertos diamantes e rrubis e salutes», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXVII, p. 419.

²⁸⁶ «Alli foi achada grão riqueza de prata e ouro e joias, e guarnementos de desvariadas guisas» [Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLV, p. 181], indicándose además que Álvaro Gonzalves Alfena, escudero del Condestable de Portugal, halló «um cofre coen otras muitas joias, quando ajudou roubar a capella d'el rei de Castella» [Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLVI, p. 186].

²⁸⁷ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 101-102.

²⁸⁸ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 102.

²⁸⁹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 146-149; Ruiz García, E., «Entre la realidad y el mito. Los auténticos libros de Isabel la Católica», pp. 363, 365.

²⁹⁰ Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 314.

²⁹¹ Así sucedió tras la muerte de la infante doña Isabel, reina de Portugal, cuyo patrimonio sagrado había sido dotado por los Reyes Católicos, en virtud de las capitulaciones para el casamiento de la infanta con el infante don Alfonso, dadas en Alcaçovas el 4 de septiembre de 1479 [«Otrosy, es concordado e asentado que los dichos señores rey e reyna de Castilla e de Aragón, etc. ayan de

- Encargo directo o compra.
- Regalos.
- Confiscaciones. Por ejemplo, Enrique II habría recibido, a la muerte de Pedro I «las cámaras, joyas e dineros que fueran del rrey don Pedro»²⁹²; Juan II llevaría a cabo la confiscación de las dos terceras parte del dinero y joyas del tesoro de Álvaro de Luna²⁹³, de su contador mayor Fernán Alfonso de Robles, entre cuyos bienes se encontraría «un relicario pequeño de oro e tiene dos figuras de un escudero e una dueña»²⁹⁴ o tomaría los libros de Enrique de Villena a su muerte, en 1434²⁹⁵; y los Reyes Católicos ordenarían la confiscación de los bienes de Alfonso Carrillo en 1478²⁹⁶. En otros casos no nos encontraríamos ante confiscaciones sistemáticas y con sentido

forneçer e adreçar e fornescan e adreçen a la dicha señora ynfante doña Ysabel, su fija, de vestidos e vaxillas, paños de armar e arreos de su personas, camara e casa, segund su alvedrio e estado de los dichos señores rey e reyna e prinçipe e ynfante pertenesçiere», *Capítulos matrimoniales entre la princesa doña Isabel y el infante Alfonso* (Alcaçobas, 4-IX-1479) en Suárez Fernández, L., *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Valladolid, 1958, vol. I, nº 167, p. 337.]. Isabel I dispondría en Alcalá de Henares, el 16 de marzo de 1503, que el servicio de la capilla que tras la muerte de ésta se encontraba en manos de Pedro García de Atienza, fuera entregada al ama del príncipe don Juan para que pasara a formar parte de la Capilla de Isabel I: «La Reyna. Pedro Garçia mi limosnero e capellán. Yo vos mando que todas las cosas de seruiçio de capilla asy de plata como otros quales quier hornamentos que vos ouistes rescibido por mandado de la serenísima reyna prinçesa que santa gloria aya mi muy cara e ama[da]? hija y de su cámara. Y agora teneys a vuestro cargo lo deys e entregueys luego todo enteramente al ama del principe don Juan que santa gloria aya mi muy caro e amado hijo para que ella lo tenga para el seruiçio de mi capilla y de lo que asy le dierdes y entregardes tomad su carta de pago...» [*Cédula para que Pedro García entregue el servicio de capilla al ama del príncipe don Juan* (Alcalá de Henares, 10-III-1503). AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,66,3].

²⁹² Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLIII, p. 291; «Otro si el Rey Don Enrique cobró en Carmona muchas joyas de las que fueron del Rey Don Pedro, e le entregaron sus fijos que allí estaban; el el Rey enviolos presos a Toledo, e tornose el Rey a Sevilla» [*Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 9].

²⁹³ Calderón Ortega, J.M., *Álvaro de Luna. Colección diplomática (1419-1453)*. (Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson). Madrid, 1999, docs. 136, p. 406. Yarza hace referencia a la frecuencia con la que se desmembraban los tesoros de la nobleza a manos del resto de los nobles cuando uno de ellos caía en desgracia [Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey. Los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*. (Ediciones el Viso). Madrid, 2003, p. 78]. A modo de ejemplo, sobre al reparto del tesoro de Ruy López Dávalos, tomado el 14 de agosto de 1422, véase: Guerrero Navarrete, Y., *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos: Condestable de Castilla*. (Instituto de Estudios Gienenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Exma. Diputación Provincial de Jaén). Jaén, 1982, p. 42.

²⁹⁴ *Cédula de Juan II mandando secuestrar las alhajas, dinero y efectos que pertenecían a su contador mayor Fernán Alfonso de Robles* (Zaratán, 24-III-1428) en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Arte Español*, t. III, p. 5.

²⁹⁵ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLXXVII, p. 182.

²⁹⁶ Miranda García, F., «104. Confiscación de los bienes del Arzobispo de Toledo», *Ysabel. La reina católica. Una mirada desde la catedral primada*, pp. 282-283.

político, sino ante la aprehensión de piezas de orfebrería u ornamentos de particulares o de artesanos²⁹⁷.

En definitiva, el patrimonio de la Capilla Real se hubo de caracterizar por su intensa renovación, fruto de la costumbre de donar parte de los bienes a las capillas en las que el monarca se iba a inhumar, pero también seguramente de recurrir a sus fondos ocasionalmente para realizar limosnas a centros religiosos del reino o a las nuevas fundaciones reales.

1.2.2. Clasificación del patrimonio de la Capilla Real

El patrimonio de la Capilla Real incluía un conjunto variopinto de objetos de naturaleza diversa: ornamentos, orfebrería, tapices, tablas, retablos, reliquias y libros. Este patrimonio podría ser clasificado en función de los siguientes parámetros:

- Condición sagrada/no sagrada. Al menos desde mediados del siglo XIII existía dentro de dicho patrimonio una distinción entre aquellas alhajas y elementos que servían como adorno y aquellos consagradas o sagradas²⁹⁸. Las primeras, entre las que se encontraban los doseles, sitiales, cortinas, alfombras o cojines, se encontraban en la Cámara²⁹⁹, mientras que aquellos consagrados, como el caso de los cálices, aras, cruces, etc., se encontraban en

²⁹⁷ «Al jurado Fernando de Sant Pedro vezino de Toledo, para hazer vna capilla que se le tomó otra XLU» [*Descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 236v]; «A Ana de Medina, de una cruz que se le mandó tomar XXUDCXXIII» [*Relación de los descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 257v].

²⁹⁸ «Et a aquellas cosas dezimos que sson ssagradas que consagran los obispos, assi como las iglesias o las otras cosas que sson para sseruicio de la elesia assy como cruces, o asçenssarios et las bestimientas» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VIII, Ley III, p. 226]; «Et otrossi, dezimos que las cosas de Ssanta Elesia que sson ssagradas, assi como caliçes, o vestimientas, o cruces o algunos de los otros ornamentos que sse non pueden por tienpo perder...» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. V, Ley XIVc, p. 205]. Una breve introducción a éstas en: Marti Mort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*. (Herder). Barcelona, 1987, pp. 234-235.

²⁹⁹ Por ejemplo las *Cuentas de Gonzalo de Baeza* hablan de «los retablos que están en la cámara» (1490). *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 345; «...para adobar çiertos caxones de vn frontal rrico e de otras cosas, que estavan en la dicha cámara...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 389.

una caja aparte³⁰⁰. Todo aquello que se encontraba en la Cámara era responsabilidad última del camarero aunque habitualmente era administrado por uno de los mozos de Cámara³⁰¹, o cualquier otro que tuviera el cuidado de las llaves de dicha Cámara. Éstos tenían la obligación de entregar todo lo necesario para las ceremonias al repostero de capilla³⁰², quien sería asistido por los mozos de capilla³⁰³. Los objetos de Capilla no sagrados (doseles, arcas, armarios, etc.) es posible que en ciertas ocasiones fueran utilizados para otros fines ajenos a la Capilla, pasando a constituirse en mobiliario de la Corte³⁰⁴. Por el contrario, aquellos objetos considerados como sagrados quedaban bajo cuidado último del sacristán mayor, que disponía de la llave, la cual podía ser entregada a un teniente o uno de los mozos de Capilla³⁰⁵. Respecto a las alhajas sagradas, el camarero tenía una misión tuteladora, en tanto que el sacristán mayor le debía dar cuenta del contenido de la caja, tanto si se encontraba en la cámara, como si se encontraba en otro lugar³⁰⁶.

- Capilla rica/capilla de continuo. La primera era usada en las ceremonias de especial solemnidad, frente a la segunda, de uso cotidiano³⁰⁷. Este uso acaso determinaría la existencia de un patrimonio disociado, con objetos ricos en el tesoro real y aquellos de uso ordinario en itinerancia.

³⁰⁰ Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 41; Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 72. Esta separación atendía a las propias disposiciones de los sínodos. Así, por ejemplo, en el sínodo de Palencia en 1500 se indica que: «los vasos consagrados, dedicados a Dios nuestro Señor y para su servicio santificados, no deven ser tratados por las manos de los seglares. Por ende, sacra sínodo aprobante, estatuímos que los mayordomos seglares de las iglesias ni otras personas no reciban, ni a ellos se les de ni encomienden, los vasos sacros e ornamentos, conviene a saber cálices, vestiduras e otros cualesquier ornamentos deputados al culto divino. E mandamos se guarden en la sacristia de cada iglesia fielmente, o sean entregados al mayordomo clérigo, si fuere idóneo, o si no fuera el clérigo idóneo, por la manos del sean puestos en alguna arcaz limpiamente e allí estén guardados, e el los trate e los ponga» [cit. en Rivera de las Heras, J.A., «El esplendor de la liturgia», *La platería en época de los Austrias Mayores en Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1999, pp. 19-55, p. 29].

³⁰¹ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 75.

³⁰² Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 75.

³⁰³ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 72.

³⁰⁴ «Quatro arcas blancas para los ornamentos, 30 reales, e vn caxón cinco reales e medio, que montan 1.100 mrs., las quales su Alteza mandó comprar, por que las seys arcas antes desto escriptas mandó tomar para su Cámara», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52.

³⁰⁵ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, pp. 72-73.

³⁰⁶ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 73.

³⁰⁷ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 339. Igualmente podemos leer en alguna ocasión de referencia a la *capilla portátil* [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 45], que habría que identificar probablemente con la denominada como *capilla de continuo*.

- Patrimonio de la capilla/oratorio³⁰⁸.
- Patrimonio adscrito a los capellanes residentes en una capilla palatina/patrimonio adscrito a la Capilla Real itinerante. Frente al patrimonio adscrito a la cámara real, vinculado a su vez con Capilla Real, existía un patrimonio propio de las diversas capillas palatinas, administrado seguramente por los capellanes perpetuos en ellas residentes o los *tenedores* y alcaides de las fortalezas o residencias reales. Dentro de este patrimonio se encontraban, en primer lugar, los diferentes ornamentos utilizados cotidianamente por las citadas capellanías perpetuas³⁰⁹; en segundo lugar, aquellos retablos que, por sus dimensiones, eran difícilmente transportables³¹⁰; por último, aquellas imágenes vinculadas a las advocaciones de estas capilla palatinas, como parece que ocurría en el alcázar de Toledo donde se disponía una imagen de santa María durante el reinado de Alfonso X³¹¹, en la capilla de san Eustaquio del alcázar de Córdoba, donde en 1484 se colocó un crucifijo³¹² y acaso, como ha sugerido algún autor, en la capilla de Santa Catalina del alcázar de Jaén, donde

³⁰⁸ «Vn altar para desir misa en la Cámara, veynte rrales» (1485) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 79]; «...candeleros de plata de la capilla de su oratorio [de Isabel I]» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 352 (15-II-1497)]; «Por la gechura de vn frontal para oratorio [de la infanta doña María]...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 422 (1498)]; «...que se puso en vn paño de damasco blanco, que seruía al oratorio...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 483]. Igualmente contamos con noticias menos explícitas que podrían aludir al oratorio, como que Isabel I contaba con un libro de rezo, probablemente un Breviario, «aforado en carmesí pelo en que rreçaba [de] contino Su Alteza», el pago de «seis libras de velas blancas de çera para el candelero de Su Alteza de rezar» [cit. en Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 175 y 197] o la adquisición para el príncipe don Juan de una Biblia «que se compró para tener en la Cámara» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 275]. Los ornamentos y plata vinculados al oratorio se guardaban a parte seguramente de los restantes objetos vinculados a la Capilla Real. Con motivo de la entrega de varios ornamentos de oratorio se ordena a Sancho de Paredes que «lo deys luego a Biolante de Aluión para que ella lo tenga en mi retrete para seruicio del oratorio» [(27-I-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 12].

³⁰⁹ Por ejemplo, en 1493 se realizaría un pago «Por 33 varas de lienço teñido negro, para enforro a tres casullas e tres frontales con sus estolas e manipulos, que su Altesa mandó enbiar para la capilla de la fortaleza de Perpiñán...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 107.

³¹⁰ En relación con la capilla palatina de Perpiñán durante el reinado de los Reyes Católicos véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 99, 107.

³¹¹ India en las *Cantigas* que «dentro [de la capilla] hua ssa figura sé / feita como quando pariu e faz. / (...) Esta fez pintar o Emperador, / o que de tod' Espanna foi sennor; / mas o bon Rei Don Fernando mellor / a pintou toda, o corp' e a faz», Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260) Vol. II*, Caantiga 122, vv. 10-14, 15-18.

³¹² Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 423.

supuestamente a inicios del siglo XIV se hubo de disponer una imagen de san Pedro Pascual³¹³.

- Capilla del rey/otras capillas cortesanas. Además, junto al patrimonio de la capilla del soberano existía un patrimonio adscrito en exclusiva a la capilla de las reinas, dispuesto en el marco de la dotación del ajuar de la consorte. El patrimonio de dichas capillas es conocido de una forma sistemática en algunos casos, como la capilla de doña Blanca de Borbón (1352)³¹⁴, la capilla de doña Margarita, esposa del príncipe don Juan³¹⁵ o aquella de la infanta doña Isabel, reina de Portugal, dotada entre septiembre y octubre de 1490³¹⁶. La dotación del patrimonio de estas capillas quedaba sujeta a lo dispuesto en las capitulaciones matrimoniales, como las acordadas entre Enrique IV y doña Juana, de las cuales se desprende que la capilla de la reina fue dotada por el rey de Portugal³¹⁷.

³¹³ Chamorro, J., *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*, pp. 77-81.

³¹⁴ La capilla de la reina estaba compuesta por un oratorio, formado por unas paredes, realizadas con jamete de grana y tela bermeja, rellena de plumón; unos cortinajes realizados en cendal de grana, y un colchón y un cojín; dos tapices de capilla, con unas dimensiones de 2 por 3 anas, «uno para extender en el suelo ante el altar, el otro para el sitial del oratorio»; una casulla, túnica, dalmática y tres capas –con sus respectivos broches, en un total de cinco, con el escudo de la reina-; dos paños de altar; tres juegos de paramentos de alba; tres manipulos realizados todos ellos en «paños de oro de Lucca, tirando a jalde» y forrados de cendal verde y seda de diversos colores, y una de las casullas con «un paño de oro marronmaque y una pieza de cendal índigo de las fuertes»; dos conjuntos de orifreses, realizados en terciopelo celeste, bermejo, y cendal celeste, de diferentes tamaños, con los escudos de Castilla y de Borbón, y decorados con oro, plata de Chipre y seda, para «orifresar dicha capilla»; unas sabanillas y paños de altar, forrados por una pieza de tela índigo. En relación con la orfebrería la Capilla dispondría de una naveta «abigarrada, cuajada de esmaltes», un cepillo para limosnas, una portapaz con imágenes, un cáliz dorado y dos bacinas, con un peso total de 34,9 marcos, 7 onzas y 45 esterlines. Todo ello quedaría guardado en 2 cofres «cubiertos de cuero y que cierran con buenas llaves y cerrajas». Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», pp. 280, 287, 288-290, 293, 294.

³¹⁵ Dos inventarios reales nos informan sobre estos onamentos: la *Relación de joyas y cosas que los Reyes Católicos y el Príncipe dieron a la Serenísima Princesa D^a Maegarita* (Sin fecha) y el *Libro de las joyas de oro e plata y piedras y otras cosas de Azienda de la cámara de la muy alta e muy eçelente doña Margarita* (29-IX-1499). Dichos inventarios han sido editados en: Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 25-61.

³¹⁶ (Córdoba, 9-XI-1490), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-15.

³¹⁷ «...quel dicho señor rey de Portugal aya de fornescer e aderesçar e aderesçe e fornezca a la dicha señora infante de vestidos, baxillas e paños de armar e todos los aderesçamientos de su persona, cámara e casa segund su arbitrio e segund al estado de los dichos señores reyes e señora infante pertenesçe», *Capítulos matrimoniales entre Enrique IV de Castilla y Juana de Portugal* (Lisboa, 22-I-1455) en Suárez Fernández, L., *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, vol. I, n^o 6, p. 34.

1.2.3. El tesoro sagrado de la monarquía castellano-leonesa.

1.2.3.1. Los libros litúrgicos

Los libros de devoción en el marco de la Corte tuvieron una cuádruple funcionalidad. En primer lugar, serían usados en las ceremonias litúrgicas de la Capilla Real. En segundo lugar, serían utilizados como libros de devoción, empleados por los monarcas de una forma privada³¹⁸, siendo su lectura imprescindible en la formación espiritual del soberano³¹⁹. En tercer lugar, con una frecuencia difícil de precisar, libros de devoción, especialmente aquellos más significativos, pudieron ser empleados con un fin protector, quedando equiparados en cierto sentido a las reliquias, como debió de suceder con el códice de las *Cantigas*. Por último, ciertos libros, como los Evangelios, serían usados en los juramentos realizados en el ámbito cortesano.

La relación de la realeza con los libros religiosos, bien como destinatarios o promotores, arranca de antiguo, al menos desde la monarquía asturiana³²⁰. No obstante, como ha indicado F. Galván Freire, será en época bajomedieval, durante el reinado de Alfonso X, cuando surja un cambio en la concepción del manuscrito en relación con la realeza, en el marco de la exigencia del saber a los monarcas, vinculado al *humanismo* del siglo XII, y el nacimiento de la sociedad de corte³²¹. Hasta época de Isabel I no contamos con datos sistemáticos sobre los libros de devoción en la corte. Los estudios de E. Ruiz han podido documentar un total de ciento veintiocho ejemplares, que constituirían, dentro del total de setecientos treinta

³¹⁸ Indica F. Gómez de Ciudad Real que «el finimiento del tercer Círculo le plugo al Rey [Juan II] mucho, e yo lo he leído a Su Señoría, e Su Alteza lo ha en su tabla a par del libro de oraciones, e lo toma e lo dexa asaz muchas veces» [*Epístola al doto varón Juan de Mena* (Medina del Campo, 1431) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*, epístola XLIX, p. 83]. Igualmente, la información que proporcionan las arcas de la reina, situadas en su recámara, a los que tenía acceso directo, indican, la importancia concedida por la reina a estas lecturas, revelando que éstas «se nutrieron básicamente de literatura de temática religiosa» [Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 112. Igualmente: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 175].

³¹⁹ Alonso Ortiz indicaba, en este sentido, que «cuando los niños empiezan a hablar conviene que se les propongan lecturas que lleven a la religión, a la piedad y a la fe, pues muchas son las firmes verdades de la religión cristiana, que dan placer al aprenderlas; infinitos son los milagros cuyo conocimiento mucho ayudan sea a seguir la fe, sea a llevar buena conducta», Ortiz, A., *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*, cap. XXV, p. 161.

³²⁰ Véase al respecto: Galván Freire, F., «La producción de manuscritos iluminados en la Edad Media y su vinculación a las monarquías hispana», p. 38-40.

³²¹ Galván Freire, F., «La producción de manuscritos iluminados en la Edad Media y su vinculación a las monarquías hispana», p. 41.

y tres ejemplares, un 17'46 %³²². Aunque es cierto que, desde el punto de vista cuantitativo, no es especialmente representativo, sí lo sería desde el punto de vista cualitativo. Los libros de devoción constituyeron, al menos en época de Isabel I, los ejemplos de mayor lujo y suntuosidad entre aquellos que estaban en la Corte, como veremos, conformando un grupo de ejemplares diferenciado por sus caracteres formales, en lo que a iluminación y encuadernación se refiere³²³. Dicha tendencia hacia la disposición de ejemplares más o menos ricos puede ser documentada en otras capillas, como la capilla de Borgoña³²⁴ o la capilla de René de Anjou³²⁵.

Los libros religiosos de Isabel I se caracterizarían por el uso del pergamino, material frecuentemente utilizado en los libros de rezo «al ser un material de lujo», de tal forma que de, un total de noventa y nueve libros de rezo, ochenta y cinco estaban realizados en pergamino, doce en papel y dos eran mixtos³²⁶. Además, parece que existió una preocupación especial por disponer de pergaminos específicos³²⁷. Por otro lado, a pesar del progresivo interés por la imprenta, los libros de devoción continuaron siendo, en gran parte, manuscritos, concluyendo E. Ruiz que «las piezas de mano que se confeccionaron en el ámbito de la Corte durante el último cuarto del siglo XV fueron sobre todo libros de rezo y de espiritualidad»³²⁸.

Los manuscritos se caracterizaron por una cuidada apariencia exterior. Como ha apuntado E. Ruiz, generalmente los libros ricamente decorados solían estar destinados al rezo, ya fuera para su uso en la Capilla Real o empleo privado por parte de la familia real³²⁹. Se encontraban forrados -en telas como el ceutí, el terciopelo o el raso, por lo general en color carmesí, seguido del negro en aquellos forrados en tela, y el color leonado, seguido del colorado, en los forrados con cuero³³⁰-, decorados con apliques de oro o plata, caireles de oro, borlas realizadas en

³²² Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 90.

³²³ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 90; Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 321.

³²⁴ Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 247.

³²⁵ Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 247.

³²⁶ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito*, p. 62.

³²⁷ Por ejemplo, para la realización de un breviario de manos de Diego de Vasuña, se comprarían «seys dozenas de pergaminos de Flandes», con un coste de 2.152 mrs. en 1495. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 231.

³²⁸ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 68.

³²⁹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 88.

³³⁰ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 79. Algunos ejemplos en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 57, 68, 120, 134, 145, 165, 177, 187, 196, 209, 282, 290, 419; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 108, 187.

hilo de oro y seda, registros confeccionados en seda de colores con oro, cerraduras de plata, generalmente sobredorada, y, en algún caso, de oro, con rosicler y apliques de plata³³¹. A la presencia de miniatura, los lujosos acabados y el uso de pergamino se puede añadir la frecuencia con la que, especialmente en el reinado de los Reyes Católicos, se dispone decoración emblemática sobre los manuscritos, ya sean las armas o las divisas reales³³².

Ocasionalmente, se hacía uso de fundas o bolsas de tela, como aquellas realizadas en damasco carmesí³³³ para unos libros de rezar, en 1486³³⁴ o la conservada, perteneciente a un misal probablemente donado por Isabel I a la futura Juana I de Castilla (B. Esc., vitr. 8), realizada en «tafetán carmesí, con dos chapas de plata dorada y esmaltada, con las armas de Castilla y Aragón y el águila de San Juan»³³⁵. La función de estas fundas era facilitar la protección de ejemplares de gran valor y uso frecuente a la vez que, en palabras de E. Ruiz, «simbolizaba la importancia de la actividad que se estaba desarrollando y el *estatus* de la persona que disponía de semejante complemento»³³⁶. Además de estas fundas, en algún caso, el ejemplar rico gozaba de una protección añadida, al disponer de su propia caja o estuche, como un *Libro de Horas rico* que estaba «puesto en una caja de madera guarnesçida de cuero dorado»³³⁷.

La riqueza de estas guarniciones era tal que no era extraño que el precio por el forro, bolsas y guarnición del manuscrito superara el precio del propio libro, incluso cuando éste estuviera iluminado. Un ejemplo ilustrativo sobre el alto montante alcanzado en la ornamentación es un libro de Horas de la Virgen iluminado, confeccionado para el príncipe don Juan. De un montante final de 3.635

³³¹ Algunos ejemplos de tales acabados en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 67, 68, 120, 134, 145, 187, 196, 209, 290; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 67, 68, 120, 134, 145, 163, 169, 187, 196, 209, 230, 249, 283, 290, 301, 345, 346, 420; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 108, 151, 363, 478; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-5. Igualmente, sobre las guarniciones de lujo véase: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 82-84.

³³² Menéndez Pidal, F., *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, p. 113; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 72.

³³³ E. Ruiz ha apuntado la tendencia al uso de fundas de tonalidad carmesí en los Breviarios y negra en los Libros de Horas. Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 80.

³³⁴ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 120. Igualmente algunos ejemplos en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 152, 277, 419. Véase asimismo: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 77-78.

³³⁵ Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «42. Misal de Juana I de Castilla», p. 264. Igualmente, véase alguna referencia más al respecto en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 122, 152, 162, 277, 420.

³³⁶ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 83.

³³⁷ Cit. en Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 84.

mrs., 775 mrs. correspondían al coste del libro propiamente dicho, 700 mrs. al forro de libro en ceutí carmesí, 550 mrs. a los caireles, 186 mrs. a la mano de obra y confección de unos botones y borlas, y 1.434 mrs. para los cerradores de oro³³⁸. No podemos olvidar, a modo de ejemplo, que en 1494 solamente una tela para cubrir un libro de rezos había costado 2.700 mrs³³⁹.

En definitiva, la riqueza de los ejemplares y su coste permite considerar tales ejemplares, especialmente aquellos ricos, en palabras de E. Ruiz, como «un producto de lujo o un auténtico valor de cambio –donde- su estimación eran sobre todo de carácter económico y social»³⁴⁰.

Existió además un interés por la restauración de piezas bibliográficas, generalmente libros de oraciones o de devoción en general, consistentes en consolidaciones, adorno y encuadernación³⁴¹.

Durante el reinado de Isabel I, para el que contamos con datos sistemáticos, la adquisición de nuevos ejemplares se realizaba por diversas vías. Según E. Ruiz, la reina no debió de contar con un taller de artesanos dedicados en exclusiva a la elaboración de ejemplares para su servicio³⁴². Isabel I mostró especial predilección por las aportaciones estéticas septentrionales de signo flamenquizantes, con preferencias como Juan de Flandes o Michel Sittow³⁴³. En términos generales, como indicó J. Yarza, «se trata de artistas con oficio, relacionados con los franceses y flamencos, capaces de obtener algunos efectos y resolver con dignidad trabajos de cierto empeño, pero no sobrepasando un todo medio técnico»³⁴⁴. De hecho, la calidad de los libros del escriptorio de Isabel I han sido juzgados de una forma un

³³⁸ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 290.

³³⁹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 187.

³⁴⁰ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 84.

³⁴¹ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 322. Estos procesos eran laboriosos e implicaban, como sucedió en 1486 con un breviario, limpiarlo, encuadernarlo y dorar las hojas, con un coste total de 2.000 mrs. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 124]. Igualmente algunas restauraciones similares en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 56, 119, 124, 152, 162, 407. Sobre éstas es de interés: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 85-86.

³⁴² Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 197-198. Sobre los miniaturistas que trabajaron para Isabel I véase: Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 322; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 199, 209-214; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», pp. 385-399. La mayoría de los miniaturistas eran hispanos, especialmente durante los primeros años, si bien se incorporarán algunos foráneos, como el caso del parisino Ruperto Alexandre y el picardo Felipe Morras [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 323; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 96; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 385].

³⁴³ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los Reyes», p. 470.

³⁴⁴ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 96.

tanto tibia por parte de Yarza, para quien «la importancia de algunos libros como los libros de horas de Cleveland y Madrid, o el breviario de Londres, la situaría entre los grandes coleccionistas. Pero se trata de obras adquiridas por compra y regalo o recibidas como herencia. La mayor parte son castellanos, sensibles a las novedades que van llegando a los Países Bajos, pero muy inferiores a sus modelos, sin olvidarnos de algún francés que no supera las cotas de calidad de los otros»³⁴⁵. Además de estos miniaturistas, en la confección de los manuscritos participaron copistas o *escribanos de libros*. Dentro de éstos destacarían los propios escribanos de Capilla Real sobre los que, como veremos, recaían esta serie de tareas³⁴⁶. Junto a estos iluminadores y escribanos, intervenían en la confección de libros otros profesionales, como los plateros³⁴⁷ y los cordoneros³⁴⁸ o bordadores³⁴⁹, relacionados con la confección y guarnecimiento de las cubiertas de los ejemplares. E. Ruiz ha puesto de manifiesto que estos artesanos estuvieron, salvo excepciones, centrados en la confección de libros litúrgicos o de rezo³⁵⁰.

Otros libros, por el contrario, fueron comprados en el mercado por alguno de los eclesiásticos de la corte, a instancias de la reina³⁵¹, o regalados por diversos

³⁴⁵ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 99. De una opinión similar es E. Ruiz, para quien «la calidad técnica de estos artesanos no fue sobresaliente. Las obras se inscriben en una estética tardogótica, sin que apenas se perciba en ellas la influencia de las corrientes artísticas dominantes en el resto de Europa (...). Los ratos manuscritos de notable factura relacionados con la figura de la Reina son de origen extrapeninsular» [Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 203].

³⁴⁶ Dentro de este grupo de escribanos podemos citar, para el reinado de Isabel I, a Diego de Bascuñana, Juan de Mora, Diego Pérez de Yepes, Juan de Segovia o Juan de Vergara [Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 199, 204-209; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 136-137]. A éstos se podría unir Francisco Flórez, escribano de libros del príncipe don Juan, encargado de la confección de un misal rico e historiado para Isabel I, realizado entre 1495 e inicios de 1497 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 244, 349], identificado por Yarza con el *Missale mixtum* de la Capilla Real de Granada [Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S. I. Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 387-402, p. 393].

³⁴⁷ Por ejemplo, la referencia al pago «a los plateros milaneses para dorar una guarnición de plata de vn libro de rezar de su Alteza» (1491) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 407] o dorar un cerradura de unas Horas [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 478].

³⁴⁸ «A Gonçalo de Ayala, cordonero del rrey, por guarnesçer de cordones e botones e borlas e cayreles de oro vn libro misal rrico...» (1490) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 345].

³⁴⁹ «Por vna nómina de la Reyna, fecha a 30-X del dicho año [1494] (...) que dio, por mandado de su Alteza, el dicho Fernando de Cuevas Ruvias, en el real de Granada, vn depaço de tela texida de oro tirado de labores, para cubrir e guarnesçer vn libro de reçar suyo...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 187.

³⁵⁰ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 203.

³⁵¹ «A frey Alonso de Arévalo, en limosna, para comprar vn libro Diornal, 2.500 mrs.», Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 163.

cortesanos. Por ejemplo, como llamó la atención Yarza, los dos libros flamencos más importantes de la biblioteca de Isabel I (Breviario de Londres, Horas del Cleveland Museum of Art) serían resultado de sendos regalos: el primero de ellos sería presente de Francisco de Rojas, embajador en Flandes; el segundo, bien de este mismo, o de alguna de las personas enviadas por los reyes a Flandes³⁵². Igualmente como regalo debió de llegar el *Libro de Horas de Isabel de Castilla* de la Haya³⁵³. De hecho, Yarza ha llegado a afirmar que «la mayoría [de los Libros de Horas] proceden de regalos»³⁵⁴. Además de los referidos y conocidos, otros libros de devoción llegaron a manos de los reyes gracias a la compra -ya fuera directa o en almoneda³⁵⁵- o gracias a donaciones. Tal hecho queda de relieve no sólo por la documentación de escudos de diversos personajes del reino en los libros³⁵⁶ sino también, en opinión de E. Ruiz, por el abundante número de ciertos libros religiosos, que «resultaría sorprendente si nouviésemos en cuenta la incidencia de los regalos efectuados por los súbditos»³⁵⁷. Igualmente, la reina realizó algunas donaciones de libros religiosos a particulares, como colaboradores de los reyes o miembros de la familia real, o a instituciones religiosas³⁵⁸, si bien no siempre debieron de proceder de la Capilla Real, sino que serían adquiridos expresamente por compra para la donación³⁵⁹. La donación de libros generó, en palabras de Yarza, «una movilidad extraordinaria de códices»³⁶⁰.

³⁵² Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 82; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 380.

³⁵³ Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 379.

³⁵⁴ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 88.

³⁵⁵ Por ejemplo el *Libro de Horas Ricas* adquirido por la reina en la almoneda de la marquesa de Moya por 20.999 mrs. Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 84.

³⁵⁶ Por ejemplo una Biblia con las armas de Santo Domingo, una Biblia romanceada con el escudo de armas de Luis de Guzmán, maestre de la Orden de Calatrava, una Biblia con un castillo dorado y un capelo rojo, un *Breviario* con un escudo con cinco estrellas coloradas, acaso las armas de Juan Rodríguez de Fonseca, un *Devocionario* con las armas de la Merced, un *Libro de Horas* con las armas de los Zúñiga, un *Libro de Horas* con dos libros o otro con la divisa de los roquetes. Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 74-75.

³⁵⁷ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 111. Igualmente: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 175.

³⁵⁸ De una forma sistemática sobre estas donaciones: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 120-122; Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo socioreligioso femenino: Isabel I de Castilla», pp. 429-430.

³⁵⁹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 120, 121-122.

³⁶⁰ Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 378.

Bajo la denominación de libros religiosos se encuentra un variado panorama de lecturas que van desde libros litúrgicos a lecturas de devoción. Entre éstos cabe destacar las siguientes tipologías:

- Las Sagradas Escrituras. Dentro de este conjunto de Biblias podríamos citar la *Biblia de Alfonso el Sabio*³⁶¹ y la *Biblia de san Luis*³⁶² -asociadas a Alfonso X, quien mostró un especial interés por la Biblia³⁶³-, la Biblia de la Casa de Alba³⁶⁴ o la Biblia de Isabel la Católica³⁶⁵. Además de las biblias, el

³⁶¹ Latín. Vitela fina, 2 vols. 185 x 130 y 225 x 138 mm. / Vol I: 351 fols., 300 x 220 mm [160 x 111 mm.]. Vol II: 288 fols., 295 x 220 mm. [163 x 111 mm.]. 39 renglones escritos en gótica textual formada. Tablas miniadas, capitales historiadas, iniciales con figuras, champadas y letras de tinta. Encuadernación moderna. S. XIII. Ca. 1230-1250. Sevilla. Biblioteca Capitular y Colombina. (sig. 56-5-1^a y 56-5-1b). Sobre ésta véase: Sarriá, A., «Biblia», *Los Reyes Bibliófilos. Junio-Septiembre 1986. Biblioteca Nacional. Madrid.* (Ministerio de Cultura). Madrid, 1986, n^o 9, p. 29; Laguna Paúl, T., «194. Biblia Vulgata Latina», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 457-458, p. 457; López Ibor, M.; Pan de Soraluce, L., «99. Biblia», *Alfonso X. Toledo 1984. Museo de Santa Cruz. Junio-Septiembre.* (Ministerio de Cultura). Madrid, 1984, p. 151; Menéndez Pidal, G., «El escritorio alfonsí. Manuscritos alfonsíes», p. 93; García Martínez, A.C.; Rodríguez Díaz, E.E., «Un códice de la biblioteca de Alfonso X en la catedral de Sevilla: estudio codicológico y paleográfico de la *Biblia de Pedro de Pamplona*», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León.* (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 919-928, pp. 919-928; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 336; González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, n^o 521, p. 559.

³⁶² Ca. 1230 Pergamino. 422 x 305; 422 x 305 ; 430 x 305 mm. Catedral Primada. Toledo. (Tesoro, 1^a vitrina). Pierpont Morgan Library. Nueva York. 3 vols. Sobre ésta véase: Gonzálvez, R., «Biblia de San Luis o Biblia Rica de Toledo», *Ysabel. La Reyna Católica. Una mirada desde la catedral primada*, pp. 149-153; Galván Freile, F., «195. Biblia de San Luis», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 458. Sin duda dicha biblia constituye una de las obras bibliográficas más ricas confeccionadas en la Edad Media. Esta sería vista por Tetzels en el viaje de León de Rosmihal, siendo descritos como «la Biblia de más precio que, según se opina, hay en toda la cristiandad. Son tres grandes libros, y el texto y la glosa escritos con letras de oro y en la otra cara de cada hoja hay una figura pintada; creen también que es la pintura de más valor que haya en el mundo» [*Viaje el noble bohemio León de Rosmihal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, p. 283]. Igualmente sería descrita por Jerónimo Münzer como «una Biblia en tres volúmenes, escrita en pergamino virgen, sutilmente bruñido; cada hoja tiene dos columnas: en ellas pónese primero el texto, debajo el comentario y al lado de cada una de ésta columnas van las pinturas, en oro y azul, representando los asuntos. Juzgo que no hay otra en el mundo igual. Esrá ricamente encuadernada en tela de seda con pedrerías y perlas» [Cit. en Galván Freile, F., «195. Biblia de San Luis», p. 458] y Lalaing, quien en 1502 dice que hay en el tesoro de la catedral «tres volúmenes en vitela, cubiertos de paño de oro carmesí, en los que toda la Biblia está ricamente escrita e historiada» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 431]

³⁶³ «E otrosí mandó tornar después en romance las escripturas de la Biblia, e todo el Eclesiástico...», *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, p. 8.

³⁶⁴ Casa ducal de Alba (ms. 399). En las cuentas de Rodrigo de Tordesillas aparece referido como una «Biblia escrita en pergamino, en romance, glosada e historiada, que mandó hacer el maestro de Calatrava don Luis de Guzmán; es grande y guarnecida de aceituní carmesí y de plata dorada, con las armas del dicho don Luis» [Cit. en Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y

tesoro regio debió de contar con epistolarios, como el conservado correspondiente a Alfonso X³⁶⁶. En las cuentas de Rodrigo de Tordesillas se citarían cuatro biblias³⁶⁷, así como en las fuentes documentales correspondientes al reinado de Isabel I³⁶⁸.

- Los misales. En la biblioteca de Enrique IV es posible documentar cinco misales y un misal grande³⁶⁹. Dentro de los testimonios conservados podríamos citar el *Missale mixtum*³⁷⁰ y el *Liber Missarum*³⁷¹ de Isabel I, sin olvidar las abundantes referencias documentales³⁷².

libros de Enrique IV de Castilla», p. 858]. Sobre ésta véase: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 118; Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 858.

³⁶⁵ B. Esc., I-I-5. Castellano. Papel y pergamino. 8 miniaturas [fols. 1r, 3v, 30r, 66r, 102r, 132r, 166r y 167r], y numerosas orlas. Encuadernación. Piel sobre cartón. Hierros del monasterio. 404 x 300 x 90 mm. 258 fols. Sobre ésta véase: Herrero, M^a.L., «209. Biblia de Isabel la Católica», *Reyes y Mecenas*, pp. 468-469.

³⁶⁶ Pergamino, 181 fols. 275 x 183 mm; 17 renglones escritos en gótica textual. Iniciales miniadas y de tinta. Encuadernación de 1516 Sevilla. Institución Colombina. BCS (Sig. 57-6-28). Primera mitad del siglo XIII. Sobre éstos: Laguna Paúl, T., «94. Epistolario», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 251.

³⁶⁷ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 858, 872.

³⁶⁸ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 232-234; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 275, 551.

³⁶⁹ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 859.

³⁷⁰ Granada. Catedral. Capilla Real. Latín. Vitela, 699 fol., 310 x 230 mm. Siglo XV (1496). Realizado «per me Franciscum Flores librariorum capelle Illustrissimi Principis dni. Nri. scriptorem. Die vero lune, scilicet XVIII mensis Julij, Anno Domini M^oCCCC^oXCVI^o» e iluminado, según Gómez Moreno, por Juan de Tordesillas, a quie se le entregó en Córdoba cierta cantidad de dinero «por escribir e iluminar el misal de la Reina» o, según Yarza, acaso por Fernando de Jaén. 1495-1496. Sobre éste: Sarriá, A., «58. Missale mixtum», *Los Reyes Bibliófilos*, n^o 58, pp. 82-83, p. 82; Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 395; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 91; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 397; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 161; Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 393; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 207.

³⁷¹ B. Esc., ms. Vit-8. Aunque es conocido tradicionalmente como *Liber missarum reginae Elisabethae Catholicae*, según opinión de J. L. Gonzalo Sánchez-Molero, lo más probable es que «fuera regalado por Isabel la Católica a su hija al despedir en 1496, camino ésta de los Países Bajos». Sobre éste véase: Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «42. Misal de Juana I de Castilla», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, pp. 263-264; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 552; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», pp. 394-395; Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los Reyes», p. 468.

³⁷² *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 50, 162, 246, 281, 282, 345, 409; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 135, 189, 244, 298; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 5r, p. 71, n^o 77; fol. 22v, p. 102, n^o 405; fol. 34v, p. 126, n^o 726; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 8, 16, 230, 235, 260, 270, 272,

– Libros de rezo, cuya importancia en la recta final de la Edad Media fue creciente, en ocasiones ricamente decorados y miniados, siguiendo los modelos de la Europa del momento³⁷³. Dentro de esta categoría se encontrarían los siguientes libros:

- El salterio, que comprendería ciento cincuenta salmos, agrupados en ocho secciones, correspondientes a las horas canónicas seguidas por las comunidades monásticas, que poco a poco se convertirán en un pequeño libro para laicos, desplazado por el libro de Horas a partir del siglo XIV³⁷⁴.
- El breviario, utilizado desde el siglo XI por las comunidades monásticas; a partir del siglo XIII adoptó un forma más modesta, asequible para laicos, permitiendo recitar el oficio fuera del coro en circunstancias especiales como viajes o enfermedad³⁷⁵. En el caso de Castilla, Isabel I canalizaría preferentemente sus rezos diarios a través del Breviario, según Yarza, «el libro devoto preferido por Isabel»³⁷⁶. En él se recogían aspectos relativos a las diversas fiestas (Jesús, los santos, etc.), según el calendario³⁷⁷. En la biblioteca de Enrique IV se encontraban al menos cuatro breviarios³⁷⁸. Dentro de los testimonios conservados podemos destacar el el *Breviarium ad usum Fratrum Ordinis Praedicatorum in Hispania* o *Breviario de la Reina Isabel de Castilla*³⁷⁹, el *Breviarium Romanum de la Biblioteca de El*

³⁷³ Galván Freile, F., «Los libros litúrgicos y espirituales de la Edad Media», p. 454.

³⁷⁴ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes: El libro de uso devocional durante los siglos del gótico», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 461-473, p. 461. Referencias para la corte de Isabel I en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 234.

³⁷⁵ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 462.

³⁷⁶ Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 394; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 380.

³⁷⁷ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 83.

³⁷⁸ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 859.

³⁷⁹ Londres, British Library, Add. 18851. Latín. Vitela, 523 fol., 232 x 159 mm. Siglo XV (finales). Gerard David, el llamado Maestro de Dresde, quizás Horenbout y el Maestro de María de Borgoña. 150 miniaturas, 45 a media página. Probablemente el manuscrito estuvo en la corte ca. 1497. Sobre éste véase: Yarza, J., «El arte de los Países Bajos en la España de los Reyes Católicos», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992*. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, pp. 133-150, p. 142;

*Escorial*³⁸⁰, el *Breviario Romanum de la BNE*³⁸¹ y el *Breviario de la emperatriz Isabel, Breviario de Isabel la Católica u Officium Breviarii in nativitate D. N. Jesuchristi*³⁸², sin olvidar las bundantes referencias documentales para la Corte isabelina³⁸³.

- El libro de Horas, libro estrella entre fines del siglo XIII y principios del siglo XVI, en relación con las corrientes religiosas que promovían una mayor comunicación con la divinidad y especialmente con María³⁸⁴. La libertad de composición e independencia con respecto al ciclo litúrgico, a lo que se ha de sumar su adaptación a devociones particulares, facilitaron su éxito. Los Libros de Horas se componían, al menos, de un calendario, dos oraciones dedicadas a María, los siete salmos penitenciales y el Oficio de Difuntos, quedando dividido cada uno de dichos oficios según las ocho horas canónicas, con la

Sarriá, A., «Breviarium ad usum Fratrum Ordinis Praedicatorum in Hispania», *Los Reyes Bibliófilos*, nº 53, p. 80; Planas Badenas, J., «202. Breviario de Isabel de Castilla», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 477-478, p. 477; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», pp. 380-381; Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», pp. 324, 325; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 86.

³⁸⁰ B. Esc., b. II. 15. Roberto Alexandre. Latín. Vitela, 600 fol., 285 x 195 mm. Siglo XV (post. 1492). Sobre éste véase: Sarrián, A., «Breviarium Romanum», *Los Reyes Bibliófilos*, nº 56, p. 82; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 88; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», pp. 390-391; Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 324; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 88; Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los Reyes», p. 471.

³⁸¹ BNE, Manuscritos, Vitr. 18-8. Latín. Vitela, 358 fol. 273 x 190 mm. ¿Taller de Ruperto Alexandre? Siglo XV- XVI (1492-1504). Sobre éste véase: Sarriá, A., «Breviarium Romanum», *Los Reyes Bibliófilos*, nº 57, p. 82; Herrero, M^a.L., «212. Breviario de Isabel la Católica», *Reyes y Mecenas*, p. 470; Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los Reyes», p. 471; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 393.

³⁸² B. Esc., Vit. 3. Ca. 1496-1500. Escuela gantobrujense, con paralelismos con la obra de Gerard Horenbout. Sobre éste véase: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 91;-92 Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 518-519; Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «90. Breviario de Isabel la Católica», p. 313; Ruiz García, E., «Entre la realidad y el mito. Los auténticos libros de Isabel la Católica», pp. 361-362; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», pp. 382, 383; Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «90. Breviario de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, pp. 312-313.

³⁸³ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 2r, p. 65, nº 28; fol. 4v, p. 70, nº 69; fol. 8r, p. 77, nº 139; fol. 9v, p. 80, nº 172. Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 19, 112, 233-234, 260; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 67, 68, 84, 162, 209, 346, 420; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 35, 231, 286, 382, 478; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.980; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 159; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-5.

³⁸⁴ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 463.

excepción del Oficio de Difuntos³⁸⁵. Las Horas (Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, vísperas y Completas³⁸⁶) conformaban la plegaria diaria en común del clero regular y secular, si bien se generalizarían entre los laicos. Tanto los Breviarios como los Libros de Horas suelen asociarse a miembros femeninos³⁸⁷. Dentro de los libros de Horas vinculados a la realeza, podemos destacar el *Libro de Horas de Isabel*³⁸⁸, el *Horae Beatae Mariae Virginis*³⁸⁹, el *Libro de Horas de Isabel la Católica*³⁹⁰ y las *Horas de Alfonso*³⁹¹. En las cuentas de Rodrigo de Tordesillas se citarían dos ejemplares de libros de Horas³⁹², sin olvidar los abundantes testimonios documentales para la Corte de Isabel I³⁹³.

³⁸⁵ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 463. Sobre éstos véase igualmente: López Serrano, M., «La pasión de Cristo en el libro de Horas de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 7 (1966), pp. 25-32, p. 26.

³⁸⁶ Para una breve descripción véase: Franco Mata, A., «"Crucifixus dolorosus". Cristo crucificado, el héroe trágico del cristianismo bajomedieval, en el marco de la iconografía pasional, de la liturgia, mística y devociones», *Quintana* 1 (2002), pp. 13-39, p. 20.

³⁸⁷ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 463.

³⁸⁸ La Haya, Biblioteca Real, Ms. 76 F 6. Latín. Vitela, 159 fol. 212 x 163 mm. Siglo XV. En lo referente a la iluminación del manuscrito se pueden distinguir dos momentos y escuelas diferentes: Un primer momento corresponde a fines del siglo XIV o inicios del siglo XV, con decoración milanesa, del taller de Giovannino de Grassi o Tomasino da Vimercate [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 324] o bien el Maestro de las Horas de Módena en su fase inicial [Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 379], en los primeros folios, posiblemente realizado para Gian Galeazzo Visconti († 1402). Un segundo momento corresponde a fines del siglo XV, posiblemente cuando ya se encontraba en posesión de Isabel I [Sarriá, A., «*Horae Beatae Mariae Virginis*», nº 51, p. 78].

³⁸⁹ Londres, British Library, Add. 18852. Latín. Vitela, 422 fol. 109 x 75 mm. Siglo XV. Escuela flamenca. Ejecutado para doña Juana, infanta de Castilla. Sobre ésta: Sarriá, A., «59. *Horae Beatae Mariae Virginis*», nº 59, p. 84.

³⁹⁰ Cleveland Museum of Art. Ms. 63.256. 22,6 x 15, 2 cm. Ca. 1500. Maestro de las Horas de Dresde, Gerard Horenbout y Maestro de María de Borgoña, con la excepción de Gerard David. o bien el Maestro del Antiguo Oracional de Maximiliano I, identificado con Alexander Bening, con la ayuda de otros artistas, como Gerard Horenbout. Sobre éste véase: Yarza, J., «El arte de los Países Bajos en la España de los Reyes Católicos», p. 143; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 82-83; Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 380; Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 394.

³⁹¹ Nueva York. Pierpont Morgan Library, ms. 854. Segunda mitad del siglo XV. Recoge 24 miniaturas a folio entero, de influencia flamenca. Taller del Maestro Mendoza. Sobre éstas: Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 466; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 13.

³⁹² Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 859.

³⁹³ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 29, 45, 91, 232-235, 270; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 67, 120, 145, 152, 177, 196, 290, 419, 429; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 108, 135, 151, 345, 349, 429, 478; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-5, 44-27 fol. 13v, 47-313.

- Devocionarios. Ofrecen una gran variedad. Ocasionalmente, al menos para época de Isabel I, quedarían reducidos a pequeños cuadernos, ya fueran impresos o manuscritos, en los que se recogían algunas oraciones o prácticas de piedad³⁹⁴.
- Otras obras de espiritualidad y doctrina cristiana, como el *Officium almi fluae Matris almae regis Jesu*, obra de fray Juan Gil de Zamora, que narra en himnos y antífonas casi toda la vida de la Virgen, dirigido a Alfonso X³⁹⁵, así como diversas obras conocidos a través de dos recibos relativos a 1270, que muestran que a Alfonso X le habrían sido prestadas copias de las *Editiones* de Donato, *el libro de los Cánones* o *las Colaciones de los Santos Padres* de Juan Casiano³⁹⁶. Dentro de las obras de la segunda mitad del cuatrocientos se encontrarían títulos representativos de la *devotio moderna*, como el *Contemptus mundi* o las *Meditationes uitae Christi* de Ludolfo de Sajonia³⁹⁷, tratados de San Agustín, San Bernanardo, San Gregorio, Juan Casiano, Sánchez de Vercial o Jacobo de Vorágine, San Juan Crisóstomo, San Jerónimo, San Isidoro, San Bernardo, *Espejo del Alma* de fray Lope de Minay³⁹⁸. Se ha conservado algunos de estos manuscritos, como las homilias de san Juan Crisóstomo al Evangelio de san Mateo, realizado por fray Alfonso de Palenzuela, por encargo de Juan II³⁹⁹, *Colación de cómo se deben renovar en las ánimas todos los fieles cristianos en el tiempo de adviento*, de Hernando de Talavera⁴⁰⁰, la *Exposición del Pater Noster a la muy*

³⁹⁴ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 94. Diferentes referencias a estos libros de oraciones y devociones en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 8, 11, 16, 22, 24, 27-29, 229-234, 260, 261, 268; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 68, 163, 169, 187, 288, 301, 321, 377; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-5.

³⁹⁵ Domínguez Rodríguez, A., «Imágenes de un rey trovador de Santa María», p. 234.

³⁹⁶ Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chrónica*, Lib. VII, cap. VIII, pp. 452-453; *Memorial Histórico Español*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1851, t. I, nos. CXVII-CXVIII, pp. 257-259.

³⁹⁷ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 111.

³⁹⁸ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 111, 115; Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 858-859.

³⁹⁹ Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 275.

⁴⁰⁰ Fundación Lázaro Galdiano. Madrid. Ms. 332 (M 2/18). 208 mm. x 148 mm. 135 hojas, de las cuales 25 hojas corresponden a la *Colación*. Escritura elegante. Siglo XV. Citas y correcciones al margen, de distinta mano y fecha algo posterior Encuadernación en piel jaspeada, seguramente una vez ingresado en la Biblioteca. El encuadernador de ha llevado total o parcialmete parte de las apostillas marginales. Escrito a finales de 1475 o inicios de 1476. Sobre ésta: Meseguer Fernández, J., «Isabel la Católica y los Franciscanos», pp. 266, 307-309.

*christianísima y muy poderosa reyna doña Ysabel*⁴⁰¹, la *Leyenda dorada* de Santiago de Vorágine⁴⁰², la *Vita Christi* de Ludolfo de Sajonia⁴⁰³ o el *Tratado de loores de san Juan Evangelista* de Hernando de Talavera⁴⁰⁴, sin olvidar el amplio número conocido a través de los testimonios documentales⁴⁰⁵.

⁴⁰¹ Real Academia de la Historia, colección marqués de San Román, manuscrito, 124. Vitela, encuadernación en piel verde del siglo XIX. 192 x 140 mm.; 41 folios numerados a lápiz. Sobre ésta véase: Suárez Fernández, L.; Manso Porto, C., «52. Exposición del Pater Noster a la muy christianissima y muy poderosa reyna doña Ysabel. Reyna de Castilla, de Aragón y de Çeçilia», *Tesoros de la Real Acadeima de la Historia*, pp. 183-186.

⁴⁰² *Flor de los santos que conpuso el honorable varón don Diego de Vorágine*. B. Esc., ms. H. II. 18. Escrito por Juan Rodrigo de Logrosán [Vorágine, J. de la, *Flor de los santos [La Leyenda dorada]*. B. Esc., h.II.18, fol. 1r., 125v, 284r]. Según algún autor [Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 368] se trataría del manuscrito citado en la siguiente carta dirigida al prior de Guadalupe: «La Reyna. Venerble Padre Prior. Ya sabeys como desde Sevilla vos ove escripto rogandovos me fisiesedes escrebir el libro flos sanctorum. E porque yo he menester, yo vos ruego que si está escripto, me lo enviays luego e ni non, dad priesa en que se acabe luego e de muy buena letra; e cistanado en pergamino, me lo enbieys a buen recabdo. Lo qual vos gradescere muco y terné en serviçio. De la çibdad de Zaragoza a 18 días de febrero de 1488 – Yo la Reyna» [cit. en Villacampa, C.G., *Grandezas de Guadalupe*, p. 74. Igualmente reproducido en: Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 368].

⁴⁰³ Traducción de fray Ambrosio de Montesino. Ed. impresa de Estanislao Polono. Sobre éste véase: Vega, J., «Impresores y libros en el origen del Renacimiento en España», p. 203.

⁴⁰⁴ Fundación Lázaro Galdiano. Madrid. Ms. 332 (M 2/18). Hernando de Talavera 208 mm. x 148 mm. 135 hojas. 102 hojas correspondientes al *Tratado de loores*. Encuadernación en piel jaspeada, seguramente una vez ingresado en la Biblioteca. El encuadernador de ha llevado total o parcialmete parte de las apostillas marginales. Escritura elegante. Siglo XV. Citas y correcciones al margen, de distinta mano y fecha algo posterior. Sobre ésta véase: Meseguer Fernández, J., «Isabel la Católica y los Franciscanos», p. 309.

⁴⁰⁵ Sin deseo, en modo alguno, de realizar una relación exhaustiva podríamos citar: *Este tratado es de la misa*, con el título secundario de *memoria de nuestra Redención* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 23, 231]; «Quaderno de la confesión» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 230]; Confesional, realizado por Alonso de Madrigal, *el Tostado* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 263]; *La quarta parte del Cartuxano*, [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 23, 231]; *La primera parte del Cartuxano* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 27, 231]; las *Revelaciones de Santa Brígida* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 27, 231]; Tratado de san Agustín que comenzaría con «Espejo de pecadores» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 27, 231]; *De las meditaciones de San Bernardo* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 29, 232]; *Pro cordiale deuotorum* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 29]; Un cuaderno manuscrito en papel «que trata de la tierra Santa» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 29, 232]; *Primer tratado de la vida de san Bernardo*, [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 29, 232.]; *Una epístola de San Jerónimo* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 115]; *Lucero de la vida cristiana* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 115]; «Libro que es San Grisóstomo» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 230]; libro manuscrito en pergamino «que tiene en el comienço nuestra Señora con los Reyes Magos e otras estorias adelante (...) e adelante unas coplas que hizo un fraile menor, sobre el preçioso rostro del Hijo de Dios e adelante otras yluminaçiones» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 233]; *El abad Don Juan, Padre e Regidor de las monjas de Egito* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 270]; Cinco libros de la

1.2.3.2. Las reliquias

1.2.3.2.1. Las reliquias y la realeza

Las reliquias pueden ser definidas como «la parte pequeña de alguna cosa sagrada, como de la cruz de Cristo, u de otra cualquiera cosa, que tocasse a su Divinísimo Cuerpo, o fuesse regada con su preciosa Sangre. Dase también este nombre al pedacito de hueso de algún Santo, u otra qualquiera cosa que por su contacto es digna de veneración»⁴⁰⁶. Podrían ser clasificadas en dos grandes grupos: «los cuerpos de los mártires y santos o parte de él y las reliquias *ex contactu*; es decir, los objetos que han estado en posesión o en contacto con la persona durante su vida o en contacto directo con sus restos mortales»⁴⁰⁷. Los cuerpos de los santos, ya desde fechas tempranas del cristianismo, constituyeron objetos de devoción, viéndose en ellos «un valor intrínseco de carácter mágico, materializado en la capacidad de obrar milagros (...) mediante su capacidad de intercesión»⁴⁰⁸. Dichas reliquias acabarían, incluso, por configurar por sí mismas lugares santos, es decir, «aquél donde se opera el contacto entre el cielo y la tierra»⁴⁰⁹. Sobra decir que la reliquia por excelencia era el *Lignum Crucis*, es decir, un fragmento de la cruz de Cristo que, según la tradición, había sido descubierta por santa Elena en su viaje a

«*Vita Christi*» e de «*San Buenaventura*» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 272]; los artículos de la Fe Católica, realizado por Pedro Ludovico [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 16]; «Vna confesión de contentus mundi» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 27]; *Contentus mundi*. [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 28, 231]; *Vita Patrum* [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 149]; libro de «Sant Eshidro» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 281]; «un libro en latyn, que se llama Catuxano» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 370]; «un libro de Suma Angélica» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 418]; libro de San Buenaventura [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 28]; *Flos Sanctorum* [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 142]; los *Morales*, de san Gregorio [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 402]; «yluminar de figuras e ystorias çierta parte del Cartuxano» [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-323].

⁴⁰⁶ *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro). Madrid, 1737, t. V, p. 561.

⁴⁰⁷ Hevia Ballina, A., «El culto de las reliquias: crítica hagiográfica, fuentes e historia», *Memoria Ecclesiae* 25 (2004), pp. 11-78, p. 18.

⁴⁰⁸ Castillo Maldonado, P., «Reliquias y lugares santos: una propuesta de clasificación jerárquica», *Florentia Illiberitana* 8 (1997), pp. 39-54, p. 40.

⁴⁰⁹ Castillo Maldonado, P., «Reliquias y lugares santos», p. 44.

Tierra Santa en 326⁴¹⁰, y las restantes reliquias de Cristo, seguidas en orden de importancia por las reliquias de Santa María⁴¹¹.

Junto a las reliquias propiamente dichas, el segundo elemento de interés sería el papel de los relicarios, es decir, «aquel adorno, con que se guarnece alguna reliquia»⁴¹². El alto valor material y la belleza de estos objetos ayudaría a resaltar el valor simbólico de las reliquias⁴¹³.

La realeza estuvo interesada en las reliquias desde temprano, como muestra el interés de santa Elena por la búsqueda de la Santa Cruz, los importantes traslados de reliquias a Constantinopla, nueva sede imperial⁴¹⁴, o las peticiones que, al menos desde el pontificado de Gregorio Magno, se vendrían produciendo por parte de diversos soberanos al respecto⁴¹⁵. En el ámbito hispánico, dichas relaciones son estrechas desde época visigoda y a lo largo de todo el período altomedieval, con buenas muestras, por ejemplo, en: el episodio del intento de captura de la reliquia de santa Eulalia por parte de Leovigildo⁴¹⁶; la apertura por Recaredo del sepulcro de santa Leocadia de Toledo⁴¹⁷; el envío por Gregorio Magno a Recaredo de los cabellos de S. Juan Bautista⁴¹⁸, una cruz con un pedazo del *Lignum Crucis*⁴¹⁹ y las limaduras de las cadenas de san Pedro⁴²⁰; la constitución de la Cámara Santa de

⁴¹⁰ Sobre éste hecho y la importancia de éstas reliquias véase: Mullé de la Cerda, G., *Descripción del Lignum Crucis y Santo Clavo que se custodian en la Real Capilla del Palacio de Madrid*. (Estudio Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra). Madrid, 1891, pp. 5-9. A modo de introducción general sobre el significado de las reliquias en el Occidente medieval véase: D'Orey, L.; Vassallo e Silva, N., *Reliquias e relicários*. (Museu Nacional de Arte Antica). 1996, Lisboa, pp. 9-13; Rivera de las Heras, J.A., «El esplendor de la liturgia», pp. 50-51; Hevia Ballina, A., «El culto de las reliquias: crítica hagiográfica, fuentes e historia», pp. 55-73; Navarro, M., «*Pignora Sanctorum*. En torno a las reliquias, su culto y las funciones del mismo», pp. 95-109

⁴¹¹ «...e sobre todas las otras reliquias, son mas de guardar las de nuestro señor Iesu Christo, e las de su madre Santa María», *Partidas*, Partida I, Tit. III, Ley LXV.

⁴¹² *Diccionario de la lengua castellana*, Ed. de 1737, t. V, p. 559.

⁴¹³ Cfr. Morán, J.M.; Checa, F., *El coleccionismo en España*, pp. 21-24. Igualmente, sobre este aspecto véase: Torra Pérez, A., «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», pp. 513-515.

⁴¹⁴ Hevia Ballina, A., «El culto de las reliquias: crítica hagiográfica, fuentes e historia», p. 64.

⁴¹⁵ Hevia Ballina, A., «El culto de las reliquias: crítica hagiográfica, fuentes e historia», p. 62.

⁴¹⁶ Sobre el deseo de consecución de la túnica de Santa Eulalia por parte de Leovigildo y sus consecuencias políticas véase: Alonso Campos, J.I., «Sunna, Masona y Nepopis. Las luchas religiosas durante la dinastía de Leovigildo», p. 153; Orlandis, J., «Masona de Mérida, un obispo alegre, magnánimo y valeroso», pp.43-44.

⁴¹⁷ Castillo Maldonado, P., «Reliquias y lugares santos», p. 41.

⁴¹⁸ Castillo Maldonado, P., «Reliquias y lugares santos», p. 41.

⁴¹⁹ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XIII, cap. II, t. II, p. 316.

⁴²⁰ Narbona Vizcaíno, R., «Héroes, tumbas y santos. La Conquista de las devociones de Valencia medieval», p. 63.

Oviedo como gran depósito de reliquias⁴²¹; el traslado de santa Eulalia desde Mérida a Asturias por Alfonso II⁴²²; la llegada a León de las reliquias del mártir Pelayo, solicitadas por el rey Sancho durante la minoría de Ramiro III⁴²³; el envío de un pedazo del *Lignum Crucis* por el emperador Alejo a Alfonso VI, que éste luego ofreció «a esta sancta cassa» de Sahagún⁴²⁴; la conformación de un tesoro de reliquias en San Isidoro de León⁴²⁵; la recuperación de las reliquias de san Isidoro por Fernando I⁴²⁶; el proyecto de Alfonso VI de reunir las reliquias de mártires en Toledo⁴²⁷; la apertura del *Arca Santa* en presencia de Alfonso VI (1075)⁴²⁸; o los ricos arquetas «llenas de reliquias de Santa María y del madero del Señor, de apóstoles, mártires y confesores, de vírgenes, patriarcas y profetas»⁴²⁹ poseídos por Alfonso VII. Estas relaciones, intensas en la Alta Edad Media, intentarían ser reguladas por los reyes desde un punto de vista legal, como muestra el *Espéculo*, al establecer una vinculación directa entre reyes y reliquias:

«ca [las reliquias] son patrimonio de Dios por postura de los padres santos et de los príncipes que establecieron las leys et los derechos»⁴³⁰.

⁴²¹ Sobre estos aspectos es de interés: Manzanera Rodríguez, J., *Las joyas de la Cámara Santa. Valores permanentes de Oviedo*. (Gráficas Summa). Oviedo, 1972, pp. 18-28; Gómez-Moreno, M., «El Arca Santa de Oviedo documentada», *Archivo Español de Arte* 69 (1945), pp. 125-136; Rada y Delgado, J. de D., «La Cámara Santa, el Arca de las Reliquias y las cruces de la victoria y de los Ángeles», *Museo Español de Antigüedades* 10 (1880), pp. 527-540; Arias de Páramo, L., *La Cámara Santa de la catedral de Oviedo*. (Trea). Gijón, 1998, pp. 44-71.

⁴²² García Sánchez, J., «Santa Eulalia de Mérida. Patrona de Asturias», *Memoria Ecclesiae* 24 (2004), pp. 253-282, pp. 254-255.

⁴²³ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 46.

⁴²⁴ Benito Guardiola, J., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Sahagún (según el ms. 1519 de la BN)*, cap. LXVII, p. 249. Igualmente referencia a éste en: Morales, A. de, *Relación del Viage*, p. 48.

⁴²⁵ Sobre éste: Pérez Llamazares, J., *El tesoro de la Real Colegiata de San Isidoro de León (reliquias, relicarios y joyas artísticas)*, pp. 15-72; Saénz de la Calzada, I.; Saénz de la Calzada, L., «Sobre la supuesta mandíbula de San Juan Bautista conservada en la Real Basílica de San Isidoro de León», *Tierra de León* 30-31 (1978), pp. 40-61, p. 42; Viñayo, A., *La colegiata de San Isidoro de León*, pp. 59-61.

⁴²⁶ Véase al respecto: Henriët, P., «Un exemple de religiosité politique: saint Isidoro et les rois de León (XIe-XIIIe siècles)», *Fonctions sociales et politiques du culte des saints dans les sociétés de rite grec et latin au Moyen Âge et à l'époque moderne. Approche comparative*. (Larhcor). Wrocław, 1999, pp. 77-95, pp. 77-95.

⁴²⁷ Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la "realeza sagrada" en la Castilla de los siglos XII al XV», pp. 272-273.

⁴²⁸ Henriët, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», p. 31.

⁴²⁹ *Crónica del emperador Alfonso VII*, p. 79.

⁴³⁰ Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VIII, Ley III, p. 226. Véase igualmente: Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la "realeza sagrada" en la Castilla de los siglos XII al XV», p. 272.

Las reliquias cumplieron un papel importante, desde el punto de vista político y religioso, en el marco cortesano. Dicho papel puede ser sintetizado en los siguientes puntos⁴³¹:

- Instrumento de carácter práctico y funcional, al ser imprescindible para la consagración de altares, ya fueran altares portátiles, ya fueran aquellos de las capillas reales, cuyo uso está documentado en la ceremonia de consagración de la capilla real del alcázar de Madrid⁴³².
- Instrumento para vincularse materialmente con ciertos santos, en el marco de la *cosificación* de las devociones reales. En este sentido, éstas actuarían además como animadoras al culto de los santos, ocasionalmente construido sobre sus reliquias. Así sucedió en relación con los restos de san Frutos en Segovia o de San Gregorio Osetano en Alcalá de Río, de los cuales dice D. Ortiz de Zúñiga que «el Católico Rey D. Fernando que pasando por aquellas visitó las reliquias de este glorioso Santo, que estaban en un lugar muy humilde y le cobró devoción muy grande»⁴³³. Dicha *cosificación* o materialización favoreció que el control de las reliquias o la intervención sobre las capillas o los relicarios que las custodiaban fuera, como vimos, uno de los medio por excelencia para la privatización del culto a ciertos santos por parte de la realza.
- Un vehículo de resaltar la dimensión religiosa de los monarcas y del propio reino. En este sentido, las reliquias se convertirían en uno de los instrumentos utilizados en el proceso de sacralización de la realeza, a la vez que otorgaba a lo que se ha venido denominando tesoro sagrado una verdadera condición sacra. Dichos aspectos han sido puestos de relieve por diversos autores, como M. Poza Yagüe, quien ha señalado que las reliquias

⁴³¹ Algunos de estos aspectos ya fueron apuntado para el caso aragonés por: Torra Pérez, A., «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», pp. 513-515.

⁴³² Sobre esta ceremonia véase el apartado: *Tercera parte: 3.11. Ceremonial de consagración de las capillas reales*.

⁴³³ Cit. en Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*, p. 10.

añadían «un tinte político: se convertían en testigos del carácter cristiano de la realeza, muestra de su piedad, contribuyendo a recubrir la figura del rey de un halo sagrado»⁴³⁴; S. Bertelli, quien ha indicado que las dinastías se dotaron de «sobrenaturalidad, poseyendo reliquias particularmente importantes»⁴³⁵; o J. J. Gavara, quien ha apuntado, para el caso aragonés, que la reliquias darían «prestigio y hasta legitimidad quasidivina a sus poseedores»⁴³⁶. No deja de ser, en este sentido, llamativo que, en relación con el caso castellano leonés, como ha indicado algún autor, la preocupación por las reliquias sólo se documente en fuentes fidedignas a partir del siglo X, momento en el cual los poderes cristianos llevan a cabo procesos de reorganización, en relación con los cuales «necesitan darse legitimidades sagradas»⁴³⁷. De esta forma, el tesoro de reliquias podría ser visto, en cierto sentido, como uno de los atributos o manifestación del poder regio en su dimensión religiosa. Tal hecho explicaría el interés de las monarquías inglesa y francesa en el siglo XIII por la consecución de ciertas reliquias y la confección de relicarios, manifestado en la construcción de la Sainte-Chapelle de París y su contestación por la monarquía inglesa de Enrique III en la confección del relicario de Eduardo *el Confesor* y la obtención de la Ampolla con la Sangre de Cristo⁴³⁸, o en las visitas que los soberanos extranjeros o sus embajadores hacían de la Sainte-Chapelle durante sus estancias en París⁴³⁹. En este sentido, C. Billot ha llegado a afirmar, en

⁴³⁴ Poza Yagüe, M., «Reliquias y relicarios en la Edad Media», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 389.

⁴³⁵ Bertelli, S., «Discurso sobre fragmentos anatómicos reales», *En la España Medieval* 22 (1999), pp. 9-36, p. 23.

⁴³⁶ Gavara, J.J., *Reliquias y relicarios en la expansión mediterránea de la Corona de Aragón. El tesoro de la catedral de Valencia*. (Generalitat Valenciana). Valencia, 1998, p. 29.

⁴³⁷ Henriot, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», p. 30.

⁴³⁸ Raguin, V.C., «The Isaiah Master of Sainte-Chapelle in Burgundy», p. 492. Sobre la Santa Ampolla y su relación con Enrique III véase: Vicent, N., *The Holy Blood: King Henry III and the Westminster Holy Blood* (Cambridge University Press). Cambridge, 2006 [No nos ha sido posible su consulta].

⁴³⁹ Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 246; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», pp. 131-132; Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Ajen en France», p. 242.

relación con el caso francés, que «les Capétiens ont en fait visé, grâce aux reliques de la Passion, la place de *souverain de tous les rois chrétiens* »⁴⁴⁰.

- Instrumento -desde la lógica interna de la civilización medieval, marcada por un devenir de los acontecimientos sujeto a la providencia divina- para asegurar la intercesión divina en momentos de especial dificultad⁴⁴¹, como veremos a continuación. La importancia protectora de las reliquias se manifestaría en el marco de la Corte en relación con los siguientes supuestos:
 - situaciones de dificultades personales para los monarcas, ya fuera en relación con la salud del rey -como demuestra el código de las *Cantigas* que, tomado como reliquia por Alfonso X, sanaría al rey en contacto con su cuerpo⁴⁴²- o en momento de peligro espiritual –como indica la tradición que narra que, tras la blasfemia de Alfonso X contra Dios, éste había buscado infructuosamente las reliquias de Santa Bárbara, con el fin de evitar el castigo divino⁴⁴³ o las donaciones a los panteones reales, como elementos para reforzar los ruegos de los capellanes⁴⁴⁴.

⁴⁴⁰ Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», p. 138.

⁴⁴¹ Esta idea aparece por ejemplo recogida en relación con el Reino de Francia y la Sainte-Chapelle, cuando los hermanos Cornut, asociados al entorno regio, indican que la capilla de reliquias era la articulación visible de la protección divina conferida a Francia y a su monarquía. Cit. en Raguin, V.C., «The Isaiah Master of Sainte-Chapelle in Burgundy», p. 492. Véase igualmente: Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p. 12.

⁴⁴² Estando Alfonso X en Vitoria: «E os físicos mandavan-me pōer / panos caentes, mas nono quix fazer, / mas mandei o Livro dela aduzer; / e poseron-mio, e logo jov' en paz...» [Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260) Vol. II*, Cantiga nº 209, p. 260]. Igualmente, para el caso aragonés contamos con el ejemplo de Fernando I, que en los momentos previos a su muerte pidió a su capellán mayor que le trajeran diversas reliquias con el fin de sanarse [Navarro, M., «*Pignora Sanctorum*. En torno a las reliquias, su culto y las funciones del mismo», p. 114].

⁴⁴³ Funes, L., «La blasfemia del rey sabio: itinerario narrativo de una leyenda (primera parte)», pp. 62, 65.

⁴⁴⁴ De hecho en el *Ordenamiento del Alcalá* se establecerá la estrecha relación entre las reliquias de los monasterios y la honra de los reyes, reinas, infantes, etc. cuyas sepulturas se encontraban en ellos, las cuales los reyes habían de proteger. Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la “realeza sagrada” en la Castilla de los siglos XII al XV», p. 272.

- momentos de dificultades políticas, especialmente con ocasión del desarrollo de conflictos bélicos⁴⁴⁵. En tales situaciones se buscaría la intercesión de los santos a través de las reliquias que portaba la Capilla Real; de ciertos objetos que, sin constituir en un sentido ortodoxo reliquias, actuaban en cierto sentido como tales –por ejemplo, la espada de Fernando III o el estandarte de san Isidoro; y de aquellas reliquias que se encontraban dispersas por el reino, depositadas en los diversos centros religiosos, con especial atención al gran depósito de reliquias constituido en la Cámara Santa de la catedral de Oviedo⁴⁴⁶, referidas por Juan I diciendo que «por ruego de los santos, cuios cuerpos e cuias reliquias que en la dicha Yglesia son nos quiso Dios ayudar e ayudó, dándonos siempre lugar y victoria contra nuestros enemigos, e quebrantando, e deshaciendo el poderío de nuestros contrarios»⁴⁴⁷.
- Objeto de distribución a diferentes centros religiosos y personajes naturales del reino o foráneos. En este sentido, las reliquias actuarían como un medio para asegurar el prestigio real y como un instrumento diplomático en las

⁴⁴⁵ La tradición se remonta al menos al Imperio Bizantino y su Cruz de la Victoria [Cfr. Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», p. 128]. La vinculación de las reliquias-guerra aparece documentada en época visigoda y asturiana. En relación con las ceremonias de salida a la guerra se indica, según el *Liber Ordinum*, que «accedit Diaconus ad altare et levat crucem auream, in qua lignum beate Crucis inclusum est, que cum Rege semper in exercitu properat» [cit. en Menéndez Pidal, G., «El lábaro primitivo de la reconquista. Cruces asturianas y cruces visigodas», p. 186]. Un ejemplo sobre la vinculación de reliquias y victorias en la monarquía francesa en: Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», pp. 128-129.

⁴⁴⁶ Una relación sobre las reliquias más importantes de San Salvador de Oviedo en: Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. V, fols. 42r-42v.

⁴⁴⁷ *Privilegio de Juan I y doña Beatriz concendiendo la casa de Nurueña con su término al obispo de Oviedo don Gutierre y sus sucesores* (20-IX-1383, Segovia). RB, II/717, fols. 192r-199r, fol. 193r. Igualmente, Alfonso XI se habría referido en una donación a la catedral de Oviedo que tras la victoria del Salado «el Rey D. Alfonso puese en voluntad de venir en romería a San Salvador de Oviedo e despoés a Santiago», seguramente en relación con el papel otorgado a las reliquias que custodiaba en esta victoria [Cit. en Caso, F. de, *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*, p. 84]. Esta función de las reliquias se documenta desde antiguo. Por ejemplo, en el uso de las reliquias de san Vicente en el asedio de Zaragoza frente a los francos (541-542) [Castellano, S.M., «Las reliquias de santos y su papel social: cohesión comunitaria y control episcopal en Hispania (ss. V-VII)», *Polis. Revista de ideas y formas políticas en la Antigüedad Clásica* 8 (1996), pp. 5-21, pp. 20-21]. Sobre el valor de estas reliquias de la Cámara Santa, en relación con los “santuarios nacionales” véase: Michalowski, R., «Les églises royales dans la capitale. Une étude sur la religiosité politique au Moyen Ajen», pp. 116-118.

relaciones políticas⁴⁴⁸, dirigido a premiar servicios y fidelidades⁴⁴⁹, mostrar la especial devoción hacia centros religiosos⁴⁵⁰ o el afecto regio hacia otros miembros de la familia real⁴⁵¹. En estos casos además, las reliquias fueron un

⁴⁴⁸ Por ejemplo, durante el reinado de los Reyes Católicos, las reliquias de san Luis, depositadas en la catedral de Valencia, se convirtieron, durante las conversaciones con Carlos VIII, en motivo de negociación para la devolución de Cerdeña y Rosellón [Llorens, P-L., *Relicario de la catedral de Valencia*. (Institución Alfonso el Magnánimo). Valencia, 1964, p.43]. Incluso, los Reyes Católicos escribieron al pontífice para que autorizara la translación «del cuerpo de Sant Luys, de la yglesia de Valencia, donde de presente sta, a la yglesia de Sant Francisco, de la ciudat de Marsella; de lo qual nos ha embiado mucho rogar el muy alto e muy poderoso rey de Francia, nuestro muy caro e muy amado amigo, hermano e aliado» [*Fernando e Isabel, al papa, sobre la traslación del cuerpo de San Luis*. (Perpiñán, 27-IX-1493) en Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. IV, pp. 308-309]. Igualmente véase la acarta dirigida a los obispos de Cartagena y Badajoz relativa a esta súplica: Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. IV, p. 310.

⁴⁴⁹ Sobre esta función en Francia véase: Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 27-30, 32; Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècle. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 232; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», pp. 131, 139; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», p. 135; Navarro, M., «*Pignora Sanctorum*. En torno a las reliquias, su culto y las funciones del mismo», p. 118. Por ejemplo sabemos del envío en 1401 por Manuel II Paleólogo a Carlos III el Noble de reliquias de la Cruz y la túnica de Cristo con el fin de recabar la ayuda frente a los turcos. Cruz Valdovinos, J.M., «Relicario del Lignum Crucis yAuténtica del relicario del Lignum Crucis», *Exposición Canciller Ayala*, pp. 322-323, p. 322.

⁴⁵⁰ Indica G. Barreiros que en el monasterio de Santa María de Guadalupe que «las reliquias, de las que también hay mucho número, por haver de todas estas cosas mucha cantidad, que algunos reyes y reynas, infantes de Castilla y Portugal, Aragón y de Navarradieron a esta casa por devoción» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 141]. Bien documentadas están las donaciones de reliquias a diversos centros durante el reinado de los Reyes Católicos, como la reliquia de la Santa Cruz dispuesta en un relicario en cuya base se representaba la ciudad de Santa Fe, donado al monasterio de Santa Cruz de Segovia [Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 109; Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. 328]; otra reliquia de la Vera Cruz donada a la catedral de Santa María de la Encarnación [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 140]; o, posiblemente relacionado con alguna de las visitas reales, es citada en un inventario de 1509 de la catedral de Santiago una «cruz de plata dorada con un corxofijo et dos ymagenes de nuestra señora et sant juan et al pye del corxofijo un beril dentro del qual esta el lino de la cruz et en el pye un escudo con las armas de Castilla» [*Inventario de los vasos y demás objetos sagrados de la capilla mayor de la catedral de Santiago* (Santiago de Compostela, 15-X-1509) cit. en López Ferreiro, *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, pp. 162].

⁴⁵¹ Por ejemplo, dentro de las donaciones enviadas por Isabel a su hija, doña Isabel de Portugal, se encontraría un cofre de oro que custodiaba aproximadamente unas 90 reliquias, 18 dentro de una cruz y 65 envueltas en un cendal. Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 429; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 181.

medio de perpetuación de la memoria del donante, como ya apuntó J. A. García de Cortázar⁴⁵².

1.2.3.2.2. Las reliquias y la Capilla Real: las relaciones de la realeza con las reliquias

La concepción de la Capilla Real como custodia de las reliquias reales fue frecuente en todo el Occidente medieval. En este sentido, no debemos olvidar la estrecha vinculación existente entre las reliquias y la génesis de la Capilla Real. En el ámbito franco, los clérigos encargados de custodiar la reliquia de la capa de san Martín de Tours, desde mediados del siglo VIII, recibieron el nombre de *cappellani*⁴⁵³, siendo denominadas en tiempo de Carlomagno el conjunto de las reliquias como *cappella*⁴⁵⁴, las cuales habrían quedado dispuestas en la iglesia palatina de Aix-la-Chapelle. No obstante, dicha relación entre los oratorios palatinos y las reliquias se puede remontar a los primeros siglos del Cristianismo. Durante el

⁴⁵² García de Cortázar, J.A., «Monasterios románicos de Castilla y conservación de la memoria histórica», *Monasterios románicos y producción artística*. (Fundación de Santa María la Real). Aguilar de Campoo, 2003, pp. 9-33, p. 15.

⁴⁵³ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 79. No debemos olvidar el propio origen del término *capilla* en relación con la palabra *capa* (*capella*, diminutivo de *cappa*) de san Martín. Así, por ejemplo, en relación a su etimología tomada de Walafrido Strabón (*De Reb. Eccl.*, cap. 31), según el *Origen del nombre de capellán y Capilla* (1650-1699): «El nombre de capellán y Capilla tuvo origen en la capa de San Martín que los reyes de los francos llevaban a la batalla por su defensa como reliquia de San Martín, su patrón...Tenían desta capa cuenta los clérigos presbíteros que para decir missa a los Reyes y celebrar los officios divinos seguían sus jornadas, y así como guardas de su capa se llamaron capellanes y el lugar donde ella se guardaba [Aquisgrán] le dieron el nombre de capilla» [BNE, Manuscritos, Mss. 11767, fol. 159r]. Igualmente a dicha relación se refiere el *Vocabularium seu lexicon Ecclesiasticum* al hablar del *capellanus i capellán* como aquel «que guardaba la capa de S. Martín, la qual llevaban los Reyes de Francia, quando iban a la Guerra [Santaella, F.R., *Vocabularium, seu lexicon ecclesiasticum, latino-hispanicum...*, p. 97]. Esta etimología también es apoyada por: *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 1 y V. Tortoreti, *Capilla Real con observaciones propias de la del Rei Católico N.S. D. Felipe IV el Grande*, fols. 2r-2v, frente a otras con menor fundamento, como la ofrecida por Iñigo Abad, según el cual se relacionaría con «las pieles de cabras, con que en los antiguos tiempos se cubría el tabernáculo» [Abad y la Sierra, I., *Capilla Real*, RAH, Abad y la Sierra, 17, 9/3982, artículo 1, sin foliar]. La etimología original parece proceder de Malculfus (s. VII). Sobre esta etimología véase: Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 319; Maillane, D., *Dictionnaire de droit canonique, et de pratique bénéficiale*, vol. I, pp. 736-737; Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», p. 220.

⁴⁵⁴ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 79. De hecho, el término *capilla* por extensión se aplica «to shrines containing other relics» [Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 319]. Véase igualmente: Moroni Romano, G., «Cappellano», *Dizionario di Erudizione Storico-Ecclesiastica*, vol. VIII, pp. 112-114, pp. 112-113

reinado de Constantino, la iglesia del Señor de Constantinopla, oratorio o *capilla* de los palacios imperiales, habría custodiado la Cruz de Cristo⁴⁵⁵. Tal dimensión de las capillas reales será frecuente a lo largo de todo el período bajomedieval; por ejemplo, en la corona de Aragón⁴⁵⁶, en el reino de Francia⁴⁵⁷, en el reino de Inglaterra⁴⁵⁸, en el reino de Sicilia⁴⁵⁹ o en el Pontificado⁴⁶⁰. Además, al menos en algunos casos, junto a su custodia, las capillas cumplieron un papel fundamental como espacio de exhibición pública de las mismas, a través de ceremonias de ostentación, como sucedía tanto en Aragón como en Francia⁴⁶¹.

Las relaciones entre los templos y capillas palatinas y las reliquias en el ámbito castellano-leonés son antiguas. Dichas relaciones tienen su punto de inicio en el período altomedieval, al menos, desde época astur⁴⁶² y leonesa⁴⁶³. Dicho proceso culminará en la segunda mitad del siglo XVI, con la configuración del monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en palabras de Sigüenza, en un «sepulcro de cuerpos santos», que llegaría a acumular más de 7.000 reliquias⁴⁶⁴. Durante el período bajomedieval, la Capilla Real hubo de disponer de un conjunto de reliquias que acompañaban al monarca u otros miembros de la familia real allá donde se

⁴⁵⁵ Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», p. 39.

⁴⁵⁶ Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», pp. 104-105; Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 16, 117-121; Llorens, P.L., *Relicario de la catedral de Valencia*, pp. 49-50. El impulso recibido por las reliquias en Aragón y su vinculación a la Capilla se vio reforzado por la influencia francesa de la Saint-Chapel, recibida por Juan I de Aragón. Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 119-120.

⁴⁵⁷ Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Ajen en France»,

⁴⁵⁸ Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», p. 78.

⁴⁵⁹ Voci, A.M.^a, «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioini di Napoli», p. 452.

⁴⁶⁰ El pontificado contó con el *Sacta Sanctorum*, el oratorio privado de los papas en san Juan de Letrán, como vimos, como depósito de reliquias, al menos parece que desde fines del VII, si bien no se conserva un inventario de éstas hacia 1073. Sobre ésta véase: Grisar, H., *Il Sancta Sanctorum ed il suo tesoro sacro nella cappella palatina lateranense del medio evo*. (Civiltà Cattolica). Roma, 1907, pp. 22-24, 44-45, 73-189; Addolorata, S. della, *La cappella papale di Sancta Sanctorum ed i suoi sacri tesoro, l'immagine Acheropita e la Scala Santa*, pp. 154-177.

⁴⁶¹ Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 120-121; Torra Pérez, A., «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», p. 507; Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 24-26.

⁴⁶² El reino Astur contó, como ya vimos, con la Cámara Santa, la iglesia palatina, como gran tesoro de reliquias.

⁴⁶³ «Eran guardadas [las reliquias] en tiendas de campaña donde estaba la capilla que siempre estaba situada junto a las tiendas del rey, y los sacerdotes, diáconos y gran parte de los clérigos diariamente las vigilaban y custodiaban, y siempre ofrecían sobre ellas el sacrificio a Dios Nuestro Señor», *Crónica del emperador Alfonso VII*, p. 79.

⁴⁶⁴ Hernández, L., «El culto divino en el monasterio de El Escorial durante el siglo XVI», *Iglesia y Monarquía. La liturgia*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1986, p. 50.

encontraran. Así se pone de relieve, por ejemplo durante la campaña de Antequera (1410). Tras la toma del castillo, se llevó a cabo la bendición de la mezquita, que habría tenido lugar el día 1 de octubre, partiendo el infante don Fernando de Antequera desde sus tiendas en procesión y «yendo con él todos los clérigos e frailes que avía en el real, con las cruces e reliquias de su capilla»⁴⁶⁵.

No obstante, las relaciones de los monarcas con las reliquias superaría el marco de la Capilla Real. En primer lugar, algunas reliquias podrían ser portadas personalmente por los reyes o miembros de la familia real, en pequeñas arquetas (*encolpium*), que podrían portar al cuello por medio de una cadenita, a modo de pequeños relicarios, posiblemente en momentos de especial peligro⁴⁶⁶. Dicha costumbre, de origen bizantino, sería retomada por la familia real francesa⁴⁶⁷.

En segundo lugar, cabe citar las relaciones directas de la realeza con aquellas reliquias distribuidas por el reino. Dichas relaciones lugar ocasión en las siguientes circunstancias:

- Las ceremonias de recepción de los reyes en las ciudades⁴⁶⁸.
- La devoción real profesada por ciertas reliquias depositadas en ciertos santuarios del reino⁴⁶⁹ e incluso foráneos⁴⁷⁰, con las consiguientes visitas,

⁴⁶⁵ *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 185, p. 394.

⁴⁶⁶ Así aparece figurado el infante don Juan, hijo de Alfonso X, en su sepulcro (catedral de Burgos) [Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII copiados de los originales con un glosario o tabla de algunos nombres que tuvieron las piezas de vestir y de armadura*. (Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández). Madrid, 1902, p. 34.]. En relación con el príncipe don Juan, se haría referencia en la testamentaria de Isabel I a «una bolsica de çebtin carmesy vieja con rreliquias e otra bolsyca de punto e oro, que diz que la traya el Príncipe don Juan en el seno» [Torre y del Cedro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 153].

⁴⁶⁷ Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, pp. 27, 30; Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», pp. 122-123; Rivera de las Heras, J.A., «El esplendor de la liturgia», p. 49.

⁴⁶⁸ Por ejemplo, según el *Ceremonial de coronación de los reyes*, la Iglesia de Santiago debería recibir al rey «con gran processión a la puerta de la çidade con las cruçes e con reliquias» [en Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla», p. 756]. En la recepción de Alfonso X en Sahagún en 1255 los religiosos reciben al rey con «custodias de reliquias, cobiertas de oro e gemas mui preçiosas» [cit. en Campos Sánchez-Bordona, M^a.D.; Pérez Gil, J., *El Palacio Real de León*, p. 63]. En la recepción del rey en Toledo para celebrar en la ciudad la victoria en la batalla de la Higuera se indica que «E luego allegó so la proçión de la yglesia mayor, con muchas rreliquias e ymágenes de oro» [Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del Halconero*, cap. LXVII, p. 124; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. C, p. 111]. Sobre la presencia de éstas y su significado Cfr. Bertelli, S., *Il corpo del re*, pp. 74-75.

⁴⁶⁹ Así por ejemplo se puede entender la devoción a los restos de san Frutos en Segovia, de fray Diego de Alcalá en San Francisco de Alcalá de Henares, los Corporales de Daroca, el sepulcro de

donaciones y patronazgo sobre ciertos santuarios, en ocasiones, como vimos, con intenciones de apropiación, control y conversión de dichas devociones en cultos regios privativos.

- La petición de reliquias en circunstancias especiales, especialmente durante el desarrollo de conflictos bélicos⁴⁷¹.
- La presencia regia en las ceremonias de traslado de reliquias, escasamente conocida para época bajomedieval⁴⁷².

En tercer lugar, las relaciones indirectas que los monarcas establecerían con aquellos grandes depósitos de reliquias de especial valor simbólico, que debieron de ser vistos como coadyuvantes en la buena marcha del reino como, por ejemplo, las mencionadas reliquias de la Cámara Santa de Oviedo. Posiblemente este papel de las reliquias explicaría que, en fecha indeterminada, fray Pedro de Sampayo pidiera, en nombre del prior de santo Toribio de Liébana, autorización real para poder pedir limosnas para dorar tres retablos, esgrimiendo que se encontraba en el monasterio el brazo izquierdo de la cruz de Jesucristo, diecisiete cuerpos de santos e innumerables reliquias⁴⁷³.

Santiago, la Verónica de la catedral de Jaén, las Sagradas Formas del monasterio de Cebrero o las reliquias de San Gregorio de Alcalá del Río, etc.

⁴⁷⁰ Por ejemplo la devoción de los Reyes Católicos por las reliquias de la Magdalena, que llevaron, como vimos, a la realización de algunas peregrinaciones.

⁴⁷¹ Algunos ejemplos claros se pueden encontrar durante la batalla de Aljubarrota, cuando Juan I de Castilla «en sua capella a vera Cruz que sohia estar en Burgos» [Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLI, p. 186] y durante las campañas de don Fernando de Antequera, con la petición del estandarte de San Isidoro de León y la espada de Fernando III.

⁴⁷² Contamos con la asistencia de Fernando V a la recepción de reliquias de san Marcelo en León, llegadas desde Tánger, el 1 de mayo de 1493. En la ceremonia el rey fue tocando el arca de las reliquias en la procesión y luego pudo tocar, como otros asistentes, las reliquias. Véase el *Acta de la entrada de las reliquias de San Marcelo en la ciudad de León* en Campos Sánchez-Bordona, M^a.D.; Pérez Gil, J., *El Palacio Real de León*, anexo documental, doc. 1, pp. 265-266.

⁴⁷³ Cit. en Blanco Campos, E.; Álvarez Llopis, E.; García de Cortázar, J.A., *Documentación referente a Cantabria en el Archivo General de Simancas. Sección Cámara de Castilla (años 1483-1530)*. (Fundación Marcelino Botín). Santander, 2005, nº 537, p. 341.

1.2.3.2.3. Reliquias y relicarios en la Corte castellano-leonesa: de Alfonso X a Isabel I

La naturaleza de estas reliquias fue variada, como muestra el envío de Isabel I a su hija a inicios del siglo XVI que, en palabras de A. Muñoz Fernández, «recoge fragmentos de vestiduras, huesos, sangre y objetos de martirio» junto a las reliquias vinculadas a Cristo y la Virgen⁴⁷⁴. No obstante, el interés regio superaba la acumulación de reliquias propiamente dichas, incluyendo objetos considerados como milagrosos –por ejemplo piedras cuya decoración era considerada como manifestación divina⁴⁷⁵- y probablemente aquellos presentes simbólicos entregados por el pontificado a los reyes castellano-leoneses -el capelo, la *espada de san Pedro*, o las rosas de oro⁴⁷⁶.

Aunque carecemos al respecto de informaciones sistemáticas, parece que la procedencia de estas reliquias fue variada. En primer lugar, una fuente importante fueron las donaciones, como la probablemente realizada por el pontífice romano a Enrique IV de un fragmento del *Lignum crucis*⁴⁷⁷ o a los Reyes Católicos del desaparecido relicario de la Santa Espina de la Colegiata de Gandía, junto con el conocido como *espejo de la reina católica*⁴⁷⁸; un fragmento del sepulcro de san Pablo, «que diz que fue de María Garçía»⁴⁷⁹; un algodón que había tocado el cuerpo

⁴⁷⁴ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 429.

⁴⁷⁵ «Vna piedra pardilla larga con vna cruz nascida en ella que se muestra de anbas partes, engastada de plata con dos botonçitos e asycas a los cabos, que pesó todo dos ochauas e vn tomin e tres granos...», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 109.

⁴⁷⁶ Enrique IV recibiría la espada de San Pedro y una *ýnsula o sombrero cesáreo* de Calisto III, que habría sido enviado por medio de mosén Pedro Roldán, su sobrino (1458) [*Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, cap. I, p. 4. Igualmente: Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 15, pp. 156-157]. Igualmente, los Reyes Católicos fueron igualmente beneficiarios del *gladium cum capello* concedido al conde de Tendilla el 25 de diciembre de 1486 [Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», pp. 285, 292-293]. La rosa de oro fue recibida por Juan II en 1435 [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CII, p. 187; *Epístola al manífico señor Fernand Álvarez de Toledo, señor de Valdecorneja* (Madrid, 1435) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola LXVIII, p. 118] y por el príncipe don Juan, quien en 1488 recibió, a través de Mosén Callar, «la rosa benedixida por nuestro muy Santo Padre» [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 225]. Una de las rosas de oro existentes en la corte de Isabel I fue adquirida por Fernando V, quedando depositada en su Capilla Real [Cfr. Rudolf, K.F., «El inventario de la cámara del Rey Católico», *Ferdinandus Rex Hispaniarum. Príncipe del Renacimiento. Catálogo*. (Diputación Provincial de Zaragoza). Zaragoza, 2006, pp. 183-191, pp. 187-188].

⁴⁷⁷ *Alhajas ricas y reliquias de la Santa Yglesia de Seuilla*. BCS, Manuscritos, 59-5-26, fol. 129r.

⁴⁷⁸ Martín Ansón, M^a.L., «Una obra excepcional de la orfebrería italiana, el espejo de la reina Isabel en la Capilla Real de Granada», *Reales Sitios* 130 (1996), pp. 2-16, p. 2.

⁴⁷⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256.

de Santa Águeda que había sido regalado a Isabel I por Juan de Vera, «el Obispo de Catania, que es agora de León»⁴⁸⁰; una de las piedras con el relieve de Cristo halladas por fray Pedro de Espina entregada a Isabel I⁴⁸¹; o una reliquia del Santo Sepulcro que hubo de llegar a manos de Isabel I en torno a 1503, traída a la Corte por «el guardían del monesterio de Sant Françisco de la casa santa de Jherusalem, donde está el sanctísimo sepulcro, con çierrtas enbaxadas de parte del soldán para sus altezas, a España»⁴⁸². En segundo lugar, el botín de guerra, como el caso del citado *Lignum crucis* entregado por Boabdil a los Reyes Católicos tras la rendición de Granada⁴⁸³. No deja de ser llamativa la frecuencia con la que los reyes se desprenderían de ciertas reliquias de especial importancia, hecho que en ningún caso extraña en el contexto bajomedieval europeo.

La tipología de estos relicarios a lo largo de la Edad Media varió en relación con el tipo de reliquia contenida: cápsulas de cristal de roca para líquidos, estructuras cruciformes para los fragmentos de la Vera Cruz, o relicarios con las formas anatómicas correspondientes (cabeza, pies, manos, brazos, etc.), empleándose para las demás reliquias arquetas⁴⁸⁴. Los relicarios tendrían su origen, como señaló J. Yarza, en encargos a plateros del entorno de la corte, aunque muchos de ellos, no obstante, debieron de llegar fruto de una donación o la adquisición de terceros, sin que sea posible asegurar su fecha ni cronología⁴⁸⁵. Como ha señalado el mismo autor, al menos los relicarios que formaban parte de la Capilla de Isabel I tenían un valor desigual, incluyendo piezas heterogéneas que iban desde algunos de

⁴⁸⁰ Domínguez Casas, R., «La Casa Real de Medina del Campo (Valladolid), residencia de los Reyes Católicos», p. 329.

⁴⁸¹ Dichas piedras, según la tradición recogida por A. de Morales, había sido encontradas por «fray Pedro de Espina» en un pozo como prueba de la utilidad de su predicación «mandósele en revelación que sacase una herrada de agua de un pozo, y sacó en ella muchas de estas piedras, de las cuales la Reyna Doña Isabel envió algunas a la Capilla Real de Granada», Morales, A. de, *Relación del Viage*, p. 21.

⁴⁸² «...el sobredicho padre guardían, con çiertos religiosos de su casa e monesterio, entró dentro; é quitada vn grand piedra del covertor de ençima, de dentro del sanctísimo sepulchro, en el suelo, estava una piedra de mármol algo escuro, llana; adonde la sacaron, y por ser tan grand reliquia, hizo hazer el dicho reuerendo padra v aras, pequeñas, quanto cabe el pie de vn cálize pequeño y hostia, aforrado de madera» una de las cuales fue entregada a Isabel I. Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*. Edición, prólogo y notas de A. de la Torre y del Cerro. (Imprenta Bailly-Bailliere). Madrid, 1913, p. 67.

⁴⁸³ Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. 328.

⁴⁸⁴ Poza Yagüe, M., «Reliquias y relicarios en la Edad Media», p. 389; Williamson, P. (ed.), *The Medieval Treasury. The art of the Middle Ages in the Victoria and Albert Museum*. (Victoria and Albert Museum). Londres, 1996, p. 180.

⁴⁸⁵ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 316.

gran suntuosidad a otros sencillos, adornados con pergaminos de códice francés del siglo XIII, o los más modernos, con miniaturas flamencas del XV, tal como se conservan en la Capilla Real de Granada⁴⁸⁶.

Las fuentes escritas, iconográficas y los testimonios materiales permiten ofrecer una visión general sobre la presencia de las reliquias y relicarios en la Corte castellano-leonesa desde época alfonsí. Las *Cantigas* (cantiga 257) hacen mención a dichas reliquias, señalando cómo Alfonso X, habiéndolas dejado en la ciudad de Sevilla⁴⁸⁷, a su vuelta pudo observar que algunas se habían dañado, con la excepción de aquellas asociadas a Santa María. En relación con dicha cantiga se representaría (cant. 257b) a Alfonso X preparándose para abandonar Sevilla, guardando en un arca su colección de reliquias, custodiadas en sus respectivos relicarios, realizados en labor gótica⁴⁸⁸. Tipológicamente, como muestran las *Cantigas*, los relicarios eran arquetas de latón esmaltadas o bien doradas en formas de templete⁴⁸⁹. Pero además no habría que descartar el uso de otros contenedores, como arquetas de madera, con decoración heráldica⁴⁹⁰. Igualmente, la cantiga 249 (fol. 55r) mostraría, en relación con la leyenda de la candela de Arras, divesos relicarios entre los que se encontrarían, según ha identificado Laguna Paúl, las tablas alfonsíes⁴⁹¹. Dicho relicario sería citado en el codicilo de testamento de Alfonso X, cuando dispone la donación a la catedral de Sevilla de «la nuestra tabla que fiziemos fazer con los reliquias, a onra de Santa María, [e] que la trayan en la procesión en las fiestas de Sancta María, e la pongan sobrel altar»⁴⁹². Las tablas alfonsíes, conservadas en la

⁴⁸⁶ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 104.

⁴⁸⁷ Ortiz de Zúñiga diría al respecto que «en todo el tiempo de su reynado no estuvo el Rey tanto tiempo ausente de Sevilla como esta vez, que algunos señalan diez años; pero en lo que su Crónica queda escrito, ni cinco parece que fueron, en cuya más o menos larga ausencia, parece que parece que habiendo dexado aquí en custodia algunas santas reliquias, que estimaba dignamente; y quando volvió, por haberse maltratado los paños en que las guardaba, halló perdidas mucha, y sólo reservadas las que eran de nuestra señora», Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 283.

⁴⁸⁸ Menéndez Pial, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, pp. 43-44.

⁴⁸⁹ Menéndez Pial, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 144.

⁴⁹⁰ Por ejemplo, una arqueta de madera policromada, con caja rectangular y tapa a dos aguas, con las señales de Castilla y León, se conserva, usada como relicario, en el convento de Santa María de San Salvador en Cañas (La Rioja) vinculada con doña Violante, hija de Alfonso X. Véase al respecto: Sánchez Trujillano, M^a.T., «Arqueta», *Exposición Canciller Ayala*, pp. 284-285.

⁴⁹¹ Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 51.

⁴⁹² *Codicilo de Testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, n^o 521, p. 559. En el mismo codicilo de testamento haría referencia a «otra

actualidad en la catedral de Sevilla, son un tríptico relicario que responde al modelo habitual en la Edad Media, con un panel sobre el que se colocaban las reliquias. Como diría Ortiz de Zúñiga, es «un tabernáculo, en que es lo menos el oro, plata, piedras y perlas inestimables; porque en muchos encasamientos incluye reliquias de soberano aprecio»⁴⁹³. Las tablas contendrían, según A. Morgado, trescientas reliquias y, según Amador de los Ríos, trescientas catorce, aunque los huecos alcanzarían un número de trescientos cincuenta, aunque muchos están vacíos⁴⁹⁴. La obra ha sido datada por T. Laguna en el tercer cuarto del siglo XIII⁴⁹⁵. Está realizado en madera de alerce, recubierta con láminas de plata y oro⁴⁹⁶. Asimismo, atribuida a Alfonso X, se conserva una reliquia del *Lignum Crucis*, contenida en la conocida como Cruz de las Ágatas, que según la tradición fue donada por Alfonso X a la catedral de Sevilla⁴⁹⁷.

Pertenecientes a su mujer, doña Violante, se conservaría en el monasterio de Santa Clara de Allariz un conjunto de reliquias y relicarios que incluiría un portapaz de plata con un viril en medio, con la reliquia del *Lignum Crucis* «y en todo lo demás hueco muchedumbre de diversas reliquias»⁴⁹⁸, otro portapaz de plata sobredorada «que tiene de la faja con que fue cenido Christo Nuestro Redemptor y una estilla de la cuna y una piedra del sepulchro de nuestra Señora»⁴⁹⁹, una imagen

nuestra tabla de reliquias», *Codicilo de Testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559.

⁴⁹³ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 341.

⁴⁹⁴ Sanz Serrano, M^a.J., «165. Tablas alfonsías», p. 406.

⁴⁹⁵ AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 94.

⁴⁹⁶ Sanz Serrano, M^a.J., «165. Tablas alfonsías», p. 406. La bibliografía es abundante al respecto: Amador de los Ríos, J., «Las tablas alfonsinas», 69-90; Sanz Serrano, M^a.J., «165. Tablas alfonsías», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 406-407; AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, pp. 324-325; Palomero Páramo, J.M., «La platería en la catedral de Sevilla», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 575-645, pp. 597-598; Hernández González, S., «Reliquias y relicarios de santos en la catedral de Sevilla», *Memoria Ecclesiae* 25 (2004), pp. 445-461, p. 451; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 341; «86. Tríptico relicario de las tablas alfonsías», *Magna Hispalensis. El Universo de una Iglesia. Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Sevilla. 5 de mayo-30 de octubre de 1992*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1992, p. 191; Caro, R., *Antigüedades y Principado de Sevilla*, fol. 54r; Morgado, A., *Historia de Sevilla*, lib. IV, cap. IV. Sevilla, 1587.

⁴⁹⁷ Hernández González, S., «Reliquias y relicarios de santos en la catedral de Sevilla», pp.451-452.

⁴⁹⁸ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 80.

⁴⁹⁹ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 80. Sobre la descripción en el viaje de

de Santiago de plata con un viril en su escudo en el que se dispondría una reliquia del *Lignum Crucis*, una cruz de plata hueca con un dedo atribuido a San Bartolomé, dos cruces de plata hueca con diferentes reliquias «ytem mas ay otra infinidad de Reliquias de diversos sanctos y sanctas que la Reina traxo a esta casa»⁵⁰⁰.

Tras el reinado de Alfonso X, las informaciones sobre las reliquias son muy fragmentarias hasta época de Enrique IV. No obstante, tenemos noticias de la posesión o donación de reliquias por parte de doña María de Molina⁵⁰¹, Pedro I⁵⁰², Enrique III⁵⁰³, doña Catalina de Lancaster⁵⁰⁴, don Fernando de Antequera⁵⁰⁵ o Juan II⁵⁰⁶.

Las noticias adquieren un carácter sistemático para el reinado de Enrique IV y especialmente para el de su hermana, Isabel I. Durante el reinado de Enrique IV, las cuentas de Rodrigo de Tordesillas informan de la pertenencia al tesoro de

Ambrosio de Morales véase: García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 80, nota 26.

⁵⁰⁰ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81.

⁵⁰¹ Doña María de Molina, según el testimonio de Alonso Getino, solía llevar consigo las reliquias de Santo Domingo. Alonso Getino, L., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 31.

⁵⁰² En 1365 donaría al convento de San Francisco de Sevilla algunas de sus reliquias. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 166.

⁵⁰³ Enrique III recibiría de parte del Emperador de Constantinopla, junto con su bula respectiva, la reliquia de la vestidura de Cristo, *que el que la tocava recibía salud de las enfermedades que tenía*, siendo entregada con posterioridad por el Rey al obispo de Segovia don Juan de Tordesillas, que la entregaría al convento de Nuestra Señora de Aciago [González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXI, p. 147.]. Además el rey debió de disponer de una reliquia de san Francisco, que formaría parte del Tesoro real en época de Enrique IV y posteriormente de Isabel I [Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 853].

⁵⁰⁴ Doña Catalina de Lancaster llevaría a cabo la donación al monasterio de Santa María de Nieva de un fragmento del *Lignum Crucis* y de una espina de la Corona de Cristo. Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. XVII, p. 99.

⁵⁰⁵ Un relicario de pórvido y plata, cincelado, grabado, dorado y esmaltado con reliquia de san Bartolomé Apóstol (catedral de Toledo) está considerado como regalo del Infante Fernando de Antequera al Cabildo de la catedral primada. Sobre cuatro leones se apoya el pie del relicario, realizado en plata, recortada en ocho lóbulos curvilíneos adornado con labores góticas. El cuerpo del relicario es una pieza tallada en pórvido rojizo, rodeada por un antepecho por pináculos, y superada por un edículo que remata en una piedra dura triangular en forma de púa. Altura: 0'40 m. Orfebrería siglo XV. Conde de Cedillo, *Catálogo monumental y artístico de la Catedral de Toledo*, p. 96, nº 72, foto nº 180.

⁵⁰⁶ Algunas noticias de las reliquias con las que debió contar la Capilla Real en época de Juan II se recogen en el citado acta de consagración de la capilla real del Alcázar de Madrid, en la que se informa de la presencia de una reliquias del *Lignum Crucis*, del sepulcro de Cristo, los huesos del Apóstol Pablo, del Apóstol Bartolomé, huesos del beato Esteban y una reliquia de la Cruz de San Andrés, Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, cap. 1, 9, fol. 5r.

Enrique IV de un relicario del *Lignum Crucis*, otro con «una piedra del Nacimiento de Nuestro Señor», una reliquia de San Francisco, dos cabexas de las 11.000 vírgenes –que serían donadas a los conventos de San Francisco y San Antonio de Segovia- y dos relicarios, sin indicación de contenido; todas ellas pasarían a formar parte de la Capilla de Isabel I⁵⁰⁷. Al menos otros dos fragmentos del *Lignum crucis* fueron donados por Enrique IV. El primero a la catedral de Sevilla. Según la tradición, este fragmento procedería del «sepulcro del gran Constantino pendiente de una cadena de oro. Vino a manos de un legado, que se halló presente, que la presentó al pontífice, y éste al rey don Enrique 4 de quien pasó a las del dicho D. Alonso de Fonseca»⁵⁰⁸. El segundo, al monasterio de Santa María de Guadalupe. El relicario que contiene la reliquia se encuentra realizado en plata; en su estado actual se pueden distinguir dos períodos diferentes en su factura, con la cruz, más antigua, por un lado, gótica, de finales del siglo XIV o inicios del siglo XV y el pie por otro, del último cuarto del siglo XV, obra de fray Juan de Segovia († 1487), con una altura total de 84 cm., de los cuales 44,5 cm. corresponden a la cruz⁵⁰⁹. En el óvalo central aparecería la reliquia de la Cruz dentro de una pequeña cruz de oro⁵¹⁰. Igualmente, el tesoro de Enrique IV debió de contar con una reliquia de santo Tomás, constituida por la espalda entera del santo, donada en 1463 por el monarca al monasterio de Santa María del Parral⁵¹¹.

Abundantes son las informaciones durante el reinado de Isabel I. En este período, los Reyes Católicos llevarían a cabo diversas gestiones dirigidas a la

⁵⁰⁷ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 853.

⁵⁰⁸ *Alhajas ricas y reliquias de la Santa Yglesia de Seuilla*. BCS, Manuscritos, 59-5-26, fol. 129r. Según Ortiz de Zúñiga: «..y guárdase en el Archivo de la Santa Iglesia un pergamino de mucha autoridad, que contiene un portentoso milagro que acreditó la verdad de esta parte de la Cruz de Christo, la qual en él se dice fue hallada en el sepulcro del grans Constantino, pendiente de una cadena de oro que tenía su cadáver al cuello en un joyel, el qual siendo abierto y despojado quando la pértida de Constantinopla, un Legado que allí se halló de la Sede Apostólica, la rescató y traxo al Pontífice, que la envió al Rey D. Enrique..» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 59].

⁵⁰⁹ Villacampa, C.G., *Grandezas de Guadalupe*, p. 133; Poza Yagüe, M., «150. Cruz relicario de Enrique IV», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 387.

⁵¹⁰ Sobre éste véase además: Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 362; Villacampa, C.G., *Grandezas de Guadalupe*, pp. 133-135.

⁵¹¹ Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, pp. 79-80; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 417; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 308, 330. Esta reliquia es referida por Lalaing en su viaje de 1501, indicando que en el monasterio jerónimo «está el hueso del hombro de Santo Tomás de Aquino», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 425.

consecución de reliquias. Isabel I pediría al papa Inocencio VIII el traslado a España de reliquias de Tierra Santa, que se encontraban en su poder. Los trámites para la consecución de dichas reliquias fueron realizados por el obispo de Badajoz, Bernardino López de Carvajal, siendo trasladadas por Clemente López de Frías, tesorero de la catedral de Badajoz, según la auténtica de reliquias datada en Roma el 23 de agosto de 1490⁵¹². Algunos años después, en 1493, diversas reliquias debieron de ser recibidas de manos del prior de Santa Catalina del Monte Sinaí, por las cuales recibiría una merced de 10.000 mrs⁵¹³ y algunas debieron de ser donadas a los reyes por personajes del reino. Sin duda, Isabel I debió de contar con un importante volumen de reliquias o una especial facilidad para su consecución. Tal hecho explica el abultado número de reliquias que Isabel I mandó a su hija, la reina de Portugal, a inicios del siglo XVI, según recoge el *Memorial de las reliquias de la Reyna nuestra Señora enbia a la Señora Reyna de Portugal en el cofre de oro*⁵¹⁴. Dicho memorial

⁵¹² AGS, Patronato Real, 27-57 cit. en Fernández Somoza, G., «174. Auténtica de reliquias», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 414; Moreno Prieto, A.J., «Auténtica de reliquias enviadas de Roma a la reina doña Isabel de Castilla», *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*. Museo del siglo XX. Valencia. Septiembre-noviembre de 2004. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales). Madrid, 2004, pp. 368-369. Entre éstas se encontraban unas reliquias de los 10.000 mártires [*Certificación de unas reliquias de los 10.000 mártires que se entregaron a Clemente López de Frías, tesorero de Badajoz, en nombre del obispo de Badajoz (11[?]-VIII-1490)*, AGS, Patronato Real, 27-79] y la cruz del Buen Ladrón [*Certificación de cómo se entregó a Clemente López de Frías en nombre del obispo de Badajoz, embajador en Roma, cierta parte de la cruz del Buen Ladrón (10-VIII-1490)*, AGS, Patronato Real, 27-80]. Igualmente véase al respecto: *Certificación de la entrea de ciertas reliquias a Clemente López de Frías en nombre del obispo de Badajoz (17-VIII-1490)*, AGS, Patronato Real, 27-86]. Este facilitó igualmente, en torno a 1505, algunas reliquias a Felipe I. El rey, en 2 de enero de 1506, escribía a López de Carvajal, agradeciéndole e informándole que «recibimos así mismo mucho placer con las reliquias que nos enviastes: ciertamente son para ser bien recibidas de quien quiera que las enviase, cuando más de vuestra paternidad» [*Carta de Felipe I a López de Carvajal agradeciéndole el envío de reliquias (Medelbourg, 2-I-1506)* en *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODOIN)*. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1846, t. VIII, pp. 366-367].

⁵¹³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 58.

⁵¹⁴ Dentro de éstas se encontraban las reliquias del *Lignum Crucis*, de la vestidura de Cristo, de la sábana con la que fue puesto en el Santo Sepulcro, del pan de la cena, de la reliquia «del lugar donde estuuo atado Nuestro Señor Ihesu Christo en casa de Anas», de la caña con la que le dieron de beber y la esponja, de la piedra «sobre que estuuo Nuestro Señor Ihesi Christo quando oro y el ángel le consoló», la piedra que pisó cuando se produjo la Ascensión, «de la puerta de oro», del lugar donde ayunó en el desierto los cuarenta días, «del sepulcro de Nuestra Señora», de los huesos de san Sebastián, san Jorge, san Cristóbal, san Andrés, san Jerónimo, san Esteban, santa Olalla, santa Margarita, san Dionisio, san Lorenzo, «de vn mártir de los X U compañeros de Sant Ataçio», Santiago y san Agustín, santa María Magdalena y santa Marta, san Luis Obispo y san Amancio, san Felipe y san Pedro, san Blas, Santiago el Menor, san Gregorio, san Luis IX, santa Lucía, santa Catalina, san Fabián, san Andrés, san Llorente, san Felipe, san Esteban, Santiago el Mayor, Santiago el Menor, «de la patena de vno de los X U mártires compañeros de Sant Ataçio», «del madero de la cruz del buen ladrón», «de la espalda de vno de los X U mártires compañeros de Sant Ataçio», de los huesos de san Severino y de una de las once mil vírgenes, de la vestidura de san

nos informa sobre las características de estas reliquias, consituidas por lo general por restos de los cuerpos de los santos, referidos genéricamente como reliquias «de los huesos». Dentro de las reliquias inventariadas a la muerte de Isabel I se encontraban diversas reliquias de Cristo⁵¹⁵, santa María⁵¹⁶, «vn algodón que tocó el cuerpo de Santa Agueda»⁵¹⁷, «la cabeça de Sant Juan Bautista»⁵¹⁸, «vn pedaço pequeño de çendal verde, dize ques velo del tenplo»⁵¹⁹, «vnos hilos blancos, dize el escripto ques del cordón de Sant Francisco»⁵²⁰, «vn poquito del sepulcro de Sant Pablo»⁵²¹, «vn cordón de Sta. Rosa de çeñir de hilo blanco e seda colorada floxa en el botón»⁵²² y «vn braço que dicen que es de San Juan»⁵²³. Junto a estas reliquias identificadas, un número importante se encontraban dentro de relicarios u otros contenedores especialmente preparados para ello, capaces de contener un alto número de reliquias, que en ocasiones estaban constituídas por simples «pedaçitos menudos de rreliquias que no dicen lo que son»⁵²⁴. Dichos relicarios llegarían a contener un total de doscientas cincuenta reliquias⁵²⁵.

Bernardino, de los huesos del brzo de otro de los diez mil mártires, «de la piedra de Santistewan primero mártir», de los huesos de san Juan Crisóstomo, de san Bernabé, de San Calisto «papa y mártir», de san Cristóbal «mártir», san Blas «mártir», san Fulgencio martir, san Adrián martir, san Cosme martir, san Sebastián, san Clemente papa y mártir, san Vicente mártir, san Pancracio, «sant Amaçio», san Pedro, san Antón Abad, san Zacarías profeta, san Mauricio, san Desiderio, santa Perpetua, san Marcelino obispo, san Eligio confesor, san Gregorio papa, san Agustín, santa Lucia Samaritana, santa Águeda, «santa Luçina virgen», santa Tecla, santa Florencia, santa Prisca, santa Vitoria, de las once mil Vírgenes, de santa Úrsula, san Procacio, santa Praxedis, santa Lucía virgen, de una costilla de san Jerónimo y de santa Olalla, de las cabezas de san Valentín, de «sant Acoristio martir», de «sant Archilay martir», «del sepulcro de Lazaro», de la piedra donde san Benito hizo penitencia y de los hábitos de san Francisco y san Bernardino, de «los poluos de Sant Llorente», de la sangre de san Francisco, «la vestidura de Santa Catalina Virgen y mártir». *Memorial de las reliquias de la Reyna nuestra Señora enbia a la Señora Reyna de Portugal en el cofre de oro* (s.l, s.f.). AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 181.

⁵¹⁵ Un castellano que había sido agujereado con uno de los clavos de los pies de Cristo [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7), los corporales de Daroca [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 53] y el pan que se puso en la mesa en la Última Cena [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256].

⁵¹⁶ La «Palma que se humilló a Nuestra Señora» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256]; la leche de la Virgen [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p.(256) y la cinta de santa María que Santo Tomás había recibido en la Asunción de la Virgen [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256].

⁵¹⁷ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7.

⁵¹⁸ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 255.

⁵¹⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 255.

⁵²⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256.

⁵²¹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256.

⁵²² Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 256.

⁵²³ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 38.

⁵²⁴ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7.

⁵²⁵ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 7, 9.

Dicha cantidad, unida a aquellas enviadas a la reina de Portugal y a las conservadas en otros relicarios inventariados a la muerte de Isabel I arrojan un número de varios cientos de reliquias. No parece que fuera común la posesión de grandes restos, con la excepción probablemente de aquellas reliquias constituídas por las cabezas de los santos. A estos restos corporales se habrían de sumar otros atributos representativos de los diferentes santos -como los hábitos en el caso de personajes adscritos a órdenes, como san Francisco, o la piedra con la que había sido martirizado san Esteban- u otros restos asociados a los santos o a los lugares en los que se había desarrollado su vida –de especial importancia en el caso de Cristo, de quien no se conservaba ningún resto corporal. Cada una de las reliquias era frecuente que llevara una pequeña cartela identificativa que incluiría probablemente, en algún caso, la *auténtica*⁵²⁶. Las reliquias de Isabel I, con la excepción de una reliquia de la túnica de Cristo, donada a San Antonio el Real de Segovia⁵²⁷, serían entregadas por manda testamentaria a la catedral de Granada⁵²⁸.

⁵²⁶ «Van todas las suso dichas reliquias en el suso dicho cofre de oro en nouenta y quatro pergaminos pequeños atados con sus hilitos y ençima los nonbres de los santos cuyas son las dichas reliquias...» [*Memorial de las reliquias de la Reyna nuestra Señora enbia a la Señora Reyna de Portugal en el cofre de oro* (s.l, s.f.). AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 181, fol. 2v]; «...42 papelicos, cosidos casa vno con rreliquias y escripto cada vno qué rreliquias son en vn papel mayor que los otros, atados con vn hylo de sirgo blanco...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7]; «Diez y seys papeles con rreliquias y ençima de cada papel escripta la rreliquia que es...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7]; «Hallaronse en vna calderuela de plata blanca abierta de lima 133 papeles pequeños con rreliquias y en cada papel escripto lo que es...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7].

⁵²⁷ Sobre el destino de ésta véase: *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, leg. 30-2, fol. 7v. Igualmente referencia en: *Relación de los descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 206v. Dicha reliquia, conservada en la actualidad en el monasterio de San Antonio el Real, está constituida por un trozo de tela con una mancha roja, descrita en su correspondiente auténtica como «tejida de lana, según parece, y teñida de color celeste, teniendo una figura rectangular y, como se ve, circunscrita por cuatro líneas» [Cit. en García Gil, A., «25. Reliquia de la saya de Nuestro Señor que perteneció a Isabel la Católica» p. 284]. Se conserva en un estuche de oro, cerrado con una lámina de vidrio, a modo de colgante, sujeto por una cinta de seda [García Gil, A., «25. Reliquia de la saya de Nuestro Señor que perteneció a Isabel la Católica», *El Árbol de la Vida*, pp. 282-283]. Esta reliquia además se encontraba acompañada de una muela engarzada en plata y de su bula, dada en Roma en 1458, en la que se daba fe de que «todos con seguridad y gracia de que esta reliquia es del vestido que vistió Nuestro Salvador Jesucrito» [García Gil, A., «25. Reliquia de la saya de Nuestro Señor que perteneció a Isabel la Católica», p. 283]. Dicha reliquia fue depositada inicialmente en Granada y en 1506 traída al monasterio de San Antonio el Real de Segovia por los capellanes de la Capilla Real de Granada, Fernando de León y Juan de Medellín [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-229 y 6-232].

⁵²⁸ *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, leg. 30-2, fol. 7v. La relación de reliquias, muy probablemente no todas pertenecientes a los Reyes Católicos, ha sido reproducida en: Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 116, pp. 230-232; Santacruz

Los relicarios de la Corte isabelina son bien conocidos a través de las fuentes escritas. La tipología de estos contenedores de reliquias era variada, citándose, por ejemplo, una *calderuela*⁵²⁹ o una *patena*⁵³⁰, junto a la frecuente tipología del relicario-retablo, donde tanto el reverso como el anverso servía como superficie para desplegar programas iconográficos con la vida de Cristo o los santos y asuntos de especial relieve devocional, como la Piedad⁵³¹. Tales relicarios⁵³² estaban confeccionados muy frecuentemente en oro, hecho especialmente llamativo, si tenemos en cuenta la frecuencia con la que la plata es usada en otras piezas de orfebrería, con decoración esmaltada en colores diversos (rosicler, blanco, verde, pardillo) que representaba ciclos figurados. Como tuvimos ocasión de mencionar, la documentación relativa a la Corte isabelina alude a la presencia de relicarios que incluían un número significativo de reliquias como, por ejemplo, «vna calderuela de plata abierta de lima 133 papeles pequeños con reliquias»⁵³³ o la cruz de oro enviada por Isabel I a su hija la reina de Portugal que incluía casi varias decenas de reliquias de Cristo y los santos⁵³⁴. No obstante, no todas las reliquias eran custodiadas en ricos relicario. En algunas ocasiones estaban envueltas en su correspondiente cartela y una tela o bolsa⁵³⁵, siendo depositadas en cofres⁵³⁶ que asegurarían las reliquias

Molina, J., *Copia de las reliquias que atesora la Real Capilla de Granada, sepulchro de los señores Reyes Católicos, don Fernando y doña Ysabel*. (Martín Fernández Zambrano). Granada, 1631. RAH, 9/3691(127), fols. 1r-2v.

⁵²⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7.

⁵³⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 9. Igualmente véase: Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 314.

⁵³¹ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 314.

⁵³² Algunas referencias a estos relicarios en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 7-9, 12, 19, 23-25, 38, 48, 53, 59, 71, 77, 266, 267, 268-269; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 66, 124, 168, 314; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-32. Igualmente sobre las características de éstos véase: Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 314.

⁵³³ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 7.

⁵³⁴ *Memorial de las reliquias de la Reyna nuestra Señora enbia a la Señora Reyna de Portugal en el cofre de oro* (s.l, s.f.). AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 181, fols. 1r-1v.

⁵³⁵ «Vna bolsica de çebtin carmesy vieja con rreliquias...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 109]; «...metidas en vn çendal colorado...» [*Memorial de las reliquias de la Reyna nuestra Señora enbia a la Señora Reyna de Portugal en el cofre de oro* (s.l, s.f.). AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 181, fols. 1v, 2v]; «Vnos papelicos de rreliquias en el vno vn cordonçico blanco y en el otro vna pedrezica granujada blanca e en otro está vn poquito como puntas de alfileres, dize el escripto donde está...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 255-256]; «A 17 de abril de 1505 años se hallaron dos bolsas de çebtin blanco, con rreliquias...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 8]. El *Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* habla de la presencia en el Tesoro del Alcázar de una piedra grande y unos fragmentos de ropa que se encontraban envueltas en un cendal colorado [Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 91].

durante los traslados. Gran parte de los relicarios han desaparecido, fruto de la venta de los mismos⁵³⁷ y de la confección en 1630 de dos nuevos retablos-armarios para guardar las reliquias depositadas en la capilla real de Granada⁵³⁸. No obstante, se ha conservado alguna pieza, entre las que cabe destacar el conocido como *joyero de la Reina Isabel* (catedral de Córdoba), «que parece un curioso pebetero árabe de delicada labor»⁵³⁹; el Arbol de Jesé (capilla real de Granada), realizado a fines del siglo XV o inicios del siglo XVI, realizado en plata sobredorada repujada y cincelada, de estilo gótico flamígero, que contiene un fragmento del *Ligum crucis*⁵⁴⁰, definido por J. Yarza último como «pieza aislada de singular belleza»⁵⁴¹; el brazo y mano de San Juan Bautista (capilla real de Granada), insertos en un «un relicario de la época de los Reyes Católicos, con inscripciones griegas»⁵⁴², aunque, según

⁵³⁶ «Todas las reliquias que se siguen son de santos y van metidas en vn çendal dentro del cofre de oro», [*Memorial de las reliquias de la Reyna nuestra Señora enbia a la Señora Reyna de Portugal en el cofre de oro* (s.l, s.f.). AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 181, fol. 1v]; «Media vara de grana colorada de Florençia, para forro de vn cofre de rreliquias, que estaua en la camara de su Altesa, que costó 800 mrs., e por los cayreles e botones e persyllas e de oro con que se guarnesçió en que entró vna onça e medio de oro con tres rreales de la feçhura 970 mrs., que son 1.770 mrs.» (1490) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 346. Cfr. Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 313]; «A 17 de abril de 1505 años se hallaron dos bolsas de çebtin blanco, con rreliquias, en vn cofre de que su Alteza tenia las llaues, que las truxieron de Jerusalem, las cuales dichas bolsas se pusieron en el cofresyllo de las llaues en vna caxuela que se fallo con rreliquias en las arcas que estauan a cargo de Mendieta» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 8].

⁵³⁷ Carlos V, por Real Cédula dada el 14-I-1520, dispondría respecto a las joyas depositadas en la Alhambra, «todo lo que de ello viéredes que es menester, tomadlo y hazer dello y del precio porque se vendiere, los dichos Relicarios, y cosas que assí fuese menester...y todo lo otro hazedlo vender en pública almoneda...y que se gaste su importe en las obras y cosas necesarias a la dicha capilla» [cit. en Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 119, pp. 232-233]. Diversas piezas, como veremos, son citadas en la testamenría de la reina Isabel I.

⁵³⁸ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 313.

⁵³⁹ Torre y del Cerro, J. de la, «Mezquita-Catedral. Historia del edificio», *Guía artística de Córdoba*. (Instituto Geológico de España). Madrid, 1926, pp. 35-95, p. 83.

⁵⁴⁰ Fernández Somoza, G., «103. Relicario del Árbol de Jesé», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 329. Sobre éste, es de interés: Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», pp. 314-315; Fernández Somoza, G., «103. Relicario del Árbol de Jesé», 329; Bertos Herrera, P., «El Oro y la Plata en los objetos personales de la reina Isabel expuestos en la Capilla Real», *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la Santa I. Catedral de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 403-409, pp. 404-405; Yarza, J., «Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?», *Arte y Cultura en época de Isabel la Católica*. (Ámbito. Instituto de Historia de Simancas). Valladolid, 2003, pp. 219-248, pp. 227-228; Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales; la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 390; Bertos Herrera, P., «La orfebrería», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp.161-168, p. 162; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 105; Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales; la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 392.

⁵⁴¹ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 105.

⁵⁴² Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 105-106.

algunos autores, no todo debe pertenecer al relicario primitivo⁵⁴³; y la nao-relicario de Santa Leocadia (catedral de Toledo), posiblemente realizada ca. 1425 en Venecia⁵⁴⁴, donde se custodia un fragmento de tibia de la santa⁵⁴⁵, donado por Isabel I o la archiduquesa doña Juana⁵⁴⁶. Además, se ha sugerido el uso primitivo de dos piezas de orfebrería depositadas en la capilla real de Granada, un joyero de plata dorada⁵⁴⁷ y el *espejo* de Isabel I⁵⁴⁸, como relicarios, y se ha apuntado que un relicario de la catedral de Santiago de Compostela, que custodiaría una reliquia del *Lignum crucis*, habría sido donación de Isabel I⁵⁴⁹.

1.2.3.3. Los ornamentos litúrgicos

Bajo esta denominación se encontrarían «las vestiduras sagradas que se visten los sacerdotes y los obispos cuando celebran, lo que comprende también los

⁵⁴³ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 315. Citados en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 38, 255. E. Motos Guirao ha indicado que «desde el punto de vista artístico podría tratarse de un relicario bizantino del siglo XV o probablemente anterior. Su peana de plata, que se pensaba que fue añadida en época posterior, pudiera no serlo a la vista del ejemplar de Estambul» [Motos Guirao, E., «Acerca de algunos objetos “bizantinos” conservados en la capilla real de Granada», *Oriente y Occidente en la Edad Media. Influxos bizantinos en la cultura occidental*. (Instituto de Ciencias de la Antigüedad). Vitoria-Gasteiz, 1993, pp. 227-245, p. 244]. Igualmente, sobre éste véase: Bertos Herrera, P., «La orfebrería», p. 166; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 300; Bertos Herrera, P., «El Oro y la Plata en los objetos personales de la reina Isabel expuestos en la Capilla Real», p. 406

⁵⁴⁴ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 101.

⁵⁴⁵ López de Ayala y Álvarez de Toleo, J. [Conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artístico de la Catedral de Toledo*, pp. 108, 110, nº 98, foto nº 201.

⁵⁴⁶ Según S. R. Parro, los restos de la mártir, tras haber sido trasladados a Oviedo, fue llevada en 1088 por el conde de Henao a la Abadía de San Gislen, cerca de Mons; tras el matrimonio de Juana con Felipe I, que era conde de Henao, se pudieron recuperar por parte de doña Juana algunos restos, donando a la catedral un hueso entero de la pierna de la santa. [Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 611]. El origen del objeto en la corte se podría se relieves por la presencia de una bandera en el palo mayor con el escudo de armas de los Reyes Católicos y dos orificios laterales donde posiblemente estuvieron superpuestas las divisas del yugo y las flechas. Igualmente sobre ésta nao-relicario véase: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 101.

⁵⁴⁷ Su condición como arca de reliquias ha sido sugerida en relación con el hecho de que bajo la cerradura se sitúe una pieza con una Resurrección, en la que aparece Cristo con el lábaro y bendiciendo, mientras en la zona inferior los soldados aparecen durmientes. Cfr. Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 302; Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 315; Fernández Somoza, G., «104. Cofre de Isabel la Católica», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 329-330, p. 329; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 154; Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales; la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 392.

⁵⁴⁸ J. Yarza ha indicado que «en realidad no es imposible que no hay sido nunca “espejo” sino relicario de los llamados de sol» [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 100].

⁵⁴⁹ Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 154.

adornos del Altar que son de lino u seda: como los manteles, el frontal, etc.»⁵⁵⁰. Dichas vestiduras aparecen referidas ocasionalmente, de una forma conjunta, como *ornamento*, es decir, el conjunto de prendas litúrgicas y de servicio de altar⁵⁵¹. Aparte de su carácter funcional, dichos ornamentos servirían para la decoración del altar. Roger Machado, en su visita a la capilla real de Medina del Campo (1489), indicaría que «el altar estaba muy bien arreglado»⁵⁵². Además de su contribución a la configuración de ambientes suntuosos y a la potenciación de la ceremonialidad de los oficios litúrgicos, los ornamentos, especialmente las cenefas, hubieron de ser, en un sentido material, la parte más valiosa de la capilla, por encima de las imágenes, libros o tablas. No debemos olvidar, por ejemplo, los 100.625 mrs. alcanzados por un paño de altar bordado de oro y plata comprado a Gonzalo, bordador, en 1487⁵⁵³.

Dentro de la gama cromática de estos ornamentos litúrgico pueden ser destacados el carmesí y morado, colores de cierta solemnidad en un contexto que

⁵⁵⁰ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1737, t. V, p. 58. Sobre los textiles, orígenes, características y usos, con un carácter general, en la corte de Isabel I véase: González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, pp. 218-250.

⁵⁵¹ Por ejemplo, «un ornamento de seda listada morisca que fue capa, casulla, almáticas y frontal» [*Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 3.695 (8-IX-1501)], un «hornamento de brocado de pelo carmesy, que es casulla e almáticas e frontal e estolas e manípulo» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 565 (18-IX-1502)] o «un ornamento entero de damasco blanco que ovo casulla e dos almáticas e collares e frontal e estolas e manípulo» [AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53]. En este sentido, no era extraño, en modo alguno, la confección de conjuntos a juego confeccionados a partir de una misma tela. Esta costumbre ya se puede documentar en tiempos de Alfonso X, cuando en su codicilo cita juegos de casulla, dalmática y capa con motivos decorativos similares [*Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, n^o 521, p. 559]. Dichos juegos de ornamentos están bien documentados en época de Isabel I. Por ejemplo, el frontal de brocado azul forrado con lienzo a juego con una casulla y una dalmática confeccionado en 1484 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 53]; un «hornamento» compuesto por una capa, casulla, dalmática y frontal, realizados todos ellos en damasco y siguiendo pautas decorativas idénticas, a base de *lisonjas* o losanjes [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 201]; una casulla con la estola y el manípulo a juego que Isabel I entregó en dote a la infanta doña Margarita (1499) [*Libro de las joyas de oro y plata y otras cosas de la Cámara de doña Margarita, Princesa de Castilla* (29-IX-1499) en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 52]; un frontal, casulla y manípulo realizados todos ellos en damasco azul, otro casi idéntico en damasco rojo y otro en damasco blanco [*Libro de las joyas de oro y plata y otras cosas de la Cámara de doña Margarita, Princesa de Castilla* (29-IX-1499) en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 53]; nueve juegos de casulla, alba, amito, estola y manípulo realizados en 1504 por Francisco Rosa en telas y colores diversos [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 658-659]; o un frontal, sobrefrontal y las *touallolas* de servicio de altar a juego, bordadas con hilo oro, plata y seda de colores [*Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 90].

⁵⁵² Bello León, J.M.; Hernández Pérez, B., «Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el «Diario» de Roger Machado. Año 1489», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 167-202, p. 190.

⁵⁵³ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 169.

valoraba las tonalidades rojas y azules como signo de prestigio⁵⁵⁴, sin olvidar el alto coste y la dificultad para la consecución del color carmesí⁵⁵⁵.

Era frecuente la adquisición de las telas en los mercados locales, como Burgos o Medina durante el reinado de Juan I, donde la Corte se abastecería de las telas europeas y granadinas, aprovisionados por Nicolao de Casabona, Juan González, la judía Naha, Ruy Garcí o Juan Sánchez, entre otros⁵⁵⁶; Segovia, Madrid, Toledo y Valladolid durante el reinado de Enrique IV⁵⁵⁷; o Alcalá de Henares⁵⁵⁸, Córdoba⁵⁵⁹, Burgos⁵⁶⁰, Madrid⁵⁶¹, Toledo⁵⁶² o Medina del Campo⁵⁶³ durante el reinado de los Reyes Católicos⁵⁶⁴. Tampoco era imposible la adquisición de telas de importancia directamente en los mercados de origen⁵⁶⁵. Junto a la compra de estas

⁵⁵⁴ González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, p. 225.

⁵⁵⁵ Bernis, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*. (Instituto Diego de Velázquez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1978, p. 22.

⁵⁵⁶ Martínez Martínez, M^a., «Los gastos suntuarios de la Monarquía castellana: aproximación a los aspectos técnicos y económicos a través del ejemplo de Juan I», *IX Jornadas d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XIV)*. (Gobierno Balear). Palma de Mallorca, 1990, pp. 115-140, pp. 134-135.

⁵⁵⁷ Ladero Quesada, M.A., «1462: un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 241.

⁵⁵⁸ Por ejemplo la seda empleada para la confección de un sobrefrontal que sería entregado por los Reyes Católicos a la infanta doña Margarita (1499) sería adquirido en Alcalá de Henares el 5 de febrero de 1498 a Panteleón, mercader [Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 50-53]. El mismo mercader proporcionaría la seda comprada el 22 de febrero de 1498. Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 53.

⁵⁵⁹ Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, p. 22.

⁵⁶⁰ A Enrique González, mercader vecino de Burgos, se le compran un paño de devoción, tres retablos y un antealtar en 1497. *Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 2.516 (14-VI-1497).

⁵⁶¹ Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, p. 22.

⁵⁶² Así el príncipe Juan habría ordenado comprar a Alonso de la Torre y Diego de la Fuente, mercaderes de Toledo, «ciertos brocados e sedas e paños e otras mercaderías que ellos yo mendé tomar para servicio mío» [*Albalá del príncipe Juan ordenando que sean recibidos en cuenta 950.000 mrs. por ciertos años que compró* (30-XII-1496) en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, n^o 95, p. 238]. Igualmente se compra damascaco para hacer una casulla en 1504 a Pedro García, mercader de la ciudad. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 635.

⁵⁶³ Por ejemplo dos varas de ceutí negro «que se conpraron oy día de la fecha desta mi çédula de Alonso de la Torre mercader...» (Medina del Campo, 22-III-1504) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, n^o 152].

⁵⁶⁴ Con un carácter general sobre el suministro de telas véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 144, 250-255.

⁵⁶⁵ Por ejemplo, durante el reinado de Juan I, la compra de telas en Granada se haría de una forma directa, sin intermediarios, por medio de una persona de la cámara real [Martínez Martínez, M^a., «Los gastos suntuarios de la Monarquía castellana: aproximación a los aspectos técnicos y económicos a través del ejemplo de Juan I», p. 135].

telas no era extraño que algunas de las mismas fueran fruto de una reutilización de las prendas del guardarropa⁵⁶⁶.

Las telas utilizadas muestran un origen diverso. Algunos proceden del Norte, como las de Holanda, Cambrai, Coutrai, Flandes o Londres. También aparecería paño negro y sarga de Florencia e «ynpla romana». De la Península es posible documentar telas valencianas o de Vizcaya, y probablemente, según Torres Balbás, los tejidos de bocací -tela gorda, de hilo o algodón-, damasco, terciopelo y zarzahan –seda fina listada de colores-, tafetán –tela delgada de seda muy tupida tejida en Granada-. De China procedería el «azeituni», posiblemente copiado en los talleres españoles. De Berbería procederían el «toneçi», es decir, el tunecino, y el «çebti», es decir, el tejido procedente de Ceuta, si bien a fines del siglo XV se impondría la fabricación peninsular⁵⁶⁷. Al menos ciertos elementos, como las alfombras, pudieron tener un origen específicamente mudéjar⁵⁶⁸.

Fue frecuente el uso de diversos recursos⁵⁶⁹ con el fin de ornamentar y enriquecer los ornamentos confeccionados con telas tanto de baja⁵⁷⁰ como, sobre

⁵⁶⁶ Por ejemplo, hacia 1501 se realizó una «vn frontal de terçiopelo carmesy que se fizo de vna faldilla e de vn medio ábito mio con çenefa e guarniçión de brocado de pelo negro rico que hera guarniçión de la dicha faldilla» [*A Sancho de Paredes, que haga entrega a Violante de Albión de una casulla y un frontal para el oratorio* (Granada, 27-II-1501). AGS, CCA-CED,5,59,7]. Igualmente véase: (27-II-1501) AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 12; Álvarez Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las Iglesias», pp. 401-402. Igualmente, a la muerte de Isabel I parte de las ropas que se encontraban en el tesoro real serían empleadas en la confección de ornamentos litúrgicos como, por ejemplo, el caso de «vn ábito de damasco negro con mangas largas e angostas», del cual se hicieron «deste dicho hábito tres casullas y no quedó cosa alguna» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 141], «vn paletoque de grana viejo con sus mangas despegadas, forradas las bocas dellas en çebtin negro, viejo», del cual se harían «fizieronse dos estolas para ornamentos» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 141] o un frontal «que diz que heran de dos delanteros de cama ricos del alcaçar de Segovia e dos almohadas de lo mismo» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 202]. Más ejemplos en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 142-154, 217-226. Sobre estas disposiciones véase asimismo el apartado: *Segunda parte: 5.2.1.5.1. Las limosnas a centros religiosos*.

⁵⁶⁷ Torres Balbás, L., «El ambiente mudéjar en torno a la reina Católica y el arte hispanomusulmán en España y Berbería durante su reinado», *Curso de Conferencias sobre la política africana de los Reyes Católicos*. (Instituto de Estudios Africanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1951, t. II, pp. 81-125, p. 119.

⁵⁶⁸ Por ejemplo, en 1501, se cita una «vna alhombra pequeña morisca». *Orden a los contadores mayores de cuentas para que reciban en cuenta a Diego Cano una alfombrilla pequeña para el servicio de altar de las infantas* (Granada, 24-IX-1501). AGS, CCA-CED,5,252,6

⁵⁶⁹ Un buen ejemplo del interés en las guarniciones de las prendas se encuentra en una partida de 1494 relativa a unas dalmáticas: «A Gonçalo de Ayala, cordonero, por dos onças de seda blanca e verde e negra, que entraron en dos cordones e quatro borlas e seys botones para los collares de las

todo, de alta calidad. Entre dichos recursos cabría citar el uso de ribetes -en la zona inferior, mangas y cuello de las prendas⁵⁷¹- o de cenefas -ocasionalmente historiadas en las capas y en las casullas⁵⁷²-, confeccionadas en plata u oro⁵⁷³; «çintas de oro de baçan» o de seda⁵⁷⁴; flocaduras⁵⁷⁵; «botones»⁵⁷⁶; «trenças para guarneçerle»⁵⁷⁷; cordones, que estaban realizados con oro y seda de diferentes colores⁵⁷⁸, imagería

almatycas del ornamento chapado de la capilla, con la hechura dellos, 248 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 182].

⁵⁷⁰ Una partida de gasto de 1484 hace referencia a un pago de 14.684 mrs. por la confección de ornamentos a partir de telas de baja coste, como el lienzo de Flandes «con el oro de baçan e argenteria e otras cosas que puso», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52.

⁵⁷¹ Algunos ejemplos en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 595. Éstas son referidas en alguna ocasión como guarnición de «rredopies e bocas de mangas para almatycas y sobrefrontal y mangas» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 189] o «rredopies e bocas de mangas y collares para asmáticas y sobrefrontal y tovallolas» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 189]. Véase igualmente las referencias en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 173, 182, 595; AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53.

⁵⁷² Referencias al uso de cenefas en: Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español*. III, p. 91; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 50, 168; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 147, 173, 233, 595, 620, 621; AGS, Patronato Real, 30-7, fol. 215v; AGS, Casas y Sitios Reales, 2-217bis, 3-39a.

⁵⁷³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 173 (30-VII-1494); *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 233 (20-I-1495). Dichas cenefas podrían llegar a alcanzar cantidades como los 6.800 mrs. por la cenefa comprada a Juan de Bilbao, bordador, en 1484 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 50], los 28.000 mrs. pagadas por dos cenefas de oro para una capa y una casulla en 1487 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 168] o los 148.125 mrs. por seis cenefas de oro de Florencia compradas en 1495 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 233].

⁵⁷⁴ En 1484 se comprarían 26 cintas, a 45 mrs. la cinta, montarían un total de 1.170 mrs. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 50]; «Que compró más veynte e tres çintas de a dos varas cada çinta para siete ornamentos que costó cada vara a tres mrs. que montan en todos çiento y treynta y ocho mrs.» (25-VIII-1502) [AGS, Casas y Sitios Reales, 2-523] Igualmente véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 53, 54; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 395.

⁵⁷⁵ Por ejemplo el pago en 1484 a «Juan de Xeres, cordonero, por doze pares de cordones e flocaduras e otras cosas que fixo para los ornamentos suso dichos, 8.587 mrs.», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52]; «A Álvaro de Carrión, cordonero, de çiertas flocaduras que fiso para los dichos ornamentos...», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52]; «Por vna onça e tres ochavas e medio de seda blanca e verde e morada, que entraron en quatro varas e media de flocaduras, que se pusieron en vnas tovallolas del dicho hornamento de brocado, con la hechura dello, e por enforrar vna casulla del dicho hornamento, 230 mrs» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 182]; «...que le son devidos por las hechuras e oro e seda que puso en çiertas flocaduras de oro e seda que hizo para çiertos doseles e frontales e tovallolas por mandado de la serenissima reyna...» (6-III-1505) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-298bis]. Véase igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 483; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.478.

⁵⁷⁶ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 182.

⁵⁷⁷ Por ejemplo, se paga para el príncipe don Juan en 1485 un paño de altar, incluyendo igualmente seis varas de «trenças oara guarneçerles, 80 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 102.

⁵⁷⁸ En 1504 se entrega al cordonero Fernando de Medina 81.849 mrs. «que hubo de haber por el oro y seda que puso en hacer tres guarniciones para tres ornamentos en que hubo unos cordones enteros de oro y seda de grana y otros cordones de oro y seda verde y otros de oro y seda blanca...», *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.478 (18-II-1504).

bordada⁵⁷⁹ o decoración emblemática⁵⁸⁰. El uso de materiales ricos, gamas cromáticas especialmente valoradas o el uso de aditamentos dirigidos a la valorización de las piezas creó un rico y suntuoso patrimonio⁵⁸¹.

Las citadas donaciones del patrimonio de la Capilla Real a las correspondientes capillas funerarias y el desgaste al que estaban sometidas estas piezas por su uso y transporte debieron de motivar la constante renovación de los ornamentos de la Capilla. De hecho, por ejemplo, Juan I, cuando llegó al trono, debió de confeccionar nuevas vestimentas litúrgicas⁵⁸², pues las pertenecientes a la Capilla de Enrique II habrían sido donadas a la capilla toledana de Reyes Nuevos. La adquisición de nuevas piezas se realizó fundamentalmente a través de los siguientes medios:

- Encargo de ornamentos a sastres, bordadores y cordoneros que trabajaban en el entorno de la Corte real⁵⁸³. Alguno de los encargados de la confección de

⁵⁷⁹ Respecto a ésta, se ha apuntado la predominancia del gótico internacional que dará paso, en el reinado de Isabe I, al estilo flamenco, sin abandonar la primera de las influencias. Moya Valgañón, J., «Las artes decorativas», p. 390.

⁵⁸⁰ «De echura de veynte e nueve escuditos que bordó sobre çebti carmesi para poner en ornamentos quatro mill e ochoçientos e setenta e çinco mrs.» (28-VIII-1505) [AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53]; «De echura de dose escudos de armas reales e otros quatro de las deuisas de las flechas que se fizieron para otro ornamento. Mill e trezientos e sesenta mrs» (28-VIII-1505) [AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53]; «De echura de otro ornamento entero de raso blanco con veynte e seys escudos...» (28-VIII-1505)[AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53]. En ocasiones, los escudos con las armas reales u otros motivos venían a cubrir otros emblemas anteriores, de piezas adquiridas por compra o donación: «De echura de quatro escudos grandes que se asentaron en los faldones de las almáticas para cubrir otras armas que tenia del obispo de Palençia, dos mil e çiento e setenta e seys mrs; De echura e seda de dos escudos de las deuisas de las flechas ochoçientos e diez e seys mrs; de echura de otros quatro escudos más pequeños de la Pasión que fueron asimismo para cubrir otros escudos que estauan en los collares e petoral...» (28-VIII-1505) [AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53].

⁵⁸¹ A modo de ejemplo, podemos comparar el coste de lo que sería seguramente una dotación ordinaria de ornamentos a iglesias en territorios reconquistados a inicios de siglo XVI con un juego de ornamentos rico para servicio de la corte. Mientras que en el primer caso la compra de un conjunto -que incluía veinticinco casullas, dos mangas de cruz, ochenta y dos ornamentos, ciento cuarenta y un frontales y ciento catorce pares de corporales- alcanzaba un coste de 212.335 mrs [Tesorería de Alonso de Morales, nº 3.584 (10-III-1501)], un ornamento del obispo de Palencia – que podría incluir un juego de vestimentas, frontal, etc- alcanzaba 365.000 mrs [Tesorería de Alonso de Morales, nº 5.601 (21-XII-1503)].

⁵⁸² Las cuentas reales aluden a «una casulla e una capa e dos asmáticas de tapete prieto que le [a Bartolomé Martínez] nos mandamos faser para nuestra capilla» (3-IV-1380). *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 295.

⁵⁸³ Sobre éstos véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 77-78.

los ornamentos de la Capilla Real sería Bartolomé Martínez, alfayate⁵⁸⁴ durante el reinado de Juan I; y los bordadores Alonso Zumel⁵⁸⁵, Juan de Bilbao⁵⁸⁶ y Fernando de Covarrubias⁵⁸⁷; el sastre Alonso Gallego⁵⁸⁸; el bordador Gonzalo de Ocaña⁵⁸⁹ o los cordoneros Juan de Jerez⁵⁹⁰, Álvaro de Carrión⁵⁹¹, Fernando de Medina⁵⁹² o Gonzalo de Ayala⁵⁹³, durante el reinado de Isabel I.

- Compra de piezas ya confeccionadas. Dicha compra podía ser realizada a bordadores⁵⁹⁴ o a mercaderes⁵⁹⁵.
- Donación de manos de ciertas casas nobles -en los inventarios se cita la presencia de escudos de armas de los Girones y la cruz de la orden de Calatrava en diversos ornamentos⁵⁹⁶-, obispos -el caso de un sobrefrontal decorado con «las armas del obispo de Palencia e mandolas quitar la reyna nra. Señora»⁵⁹⁷ o un «ymagen bordada con oro y seda que es de eçe omo la qual me ovo dado el arçobispo de Granada»⁵⁹⁸.

⁵⁸⁴ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 295. Encargado de forrar una casulla, una capa y dos dalmáticas que él había realizado previamente en 1380. Sobre los alfayates de Juan I véase: Martínez Martínez, M^a., «Los gastos suntuarios de la Monarquía castellana: aproximación a los aspectos técnicos y económicos a través del ejemplo de Juan I», pp. 135-136.

⁵⁸⁵ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 50, 53.

⁵⁸⁶ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52.

⁵⁸⁷ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 186; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 61, 393, 449, 565, 595; *Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 3.570,

⁵⁸⁸ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 636.

⁵⁸⁹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52.

⁵⁹⁰ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52.

⁵⁹¹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 52.

⁵⁹² *Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 5.478.

⁵⁹³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 182.

⁵⁹⁴ Por ejemplo, un paño de altar realizado por un tal Gonzalo, bordador en 1487, «que de él mandó comprar su Alteza para su capilla» [Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 169] y posiblemente las cenefas compradas en 1493 a Bartolomé de Arteaga, vecino de Zaragoza [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 147. (20-XII-1493)].

⁵⁹⁵ Por ejemplo, la compra el año de 1493 a Salvador García, mercader de Toledo, de «çiertos ornamentos, que dél compró el obispo de Ávila» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 168]; en 1495, cuando compraría a Francisco del Nero, mercader florentino, seis cenefas «labradas de oro de Florencia» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 233 (20-I-1495)].

⁵⁹⁶ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 96, 191-192.

⁵⁹⁷ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 201. Debe ser parte del ornamento que fue pagado en 1503 a Cristóbal de Merodio, albacea del obispo de Palencia, tras su compra por don Fadrique de Portugal, con un montante total de 365.000 mrs. *Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 5.601 (21-XII-1503).

⁵⁹⁸ (28-VI-1502) AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, n^o 94.

- Recepción por herencia. Por ejemplo, formando parte de la Capilla Real de Isabel I se encontraba al menos un terno perteneciente a su padre, que sería posteriormente donado a la capilla real de Granada⁵⁹⁹.

Junto a la adquisición o confección de nuevas prendas no fue extraña la reparación o *reciclado*⁶⁰⁰. Los continuos viajes y traslados de la Capilla Real provocaban el deterioro de las telas, que ocasionalmente eran protegidas a través del uso de paños más recios para forrarlas⁶⁰¹. No era extraño el inventariado de los restos de algunas piezas de tela -bien procedentes del remanente de la confección de los ornamentos o bien de telas donadas a los reyes- o de prendas en mal estado⁶⁰².

⁵⁹⁹ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 160-161.

⁶⁰⁰ En alguna ocasión es posible que cenefas de ciertas prendas litúrgicas fueran descosidas para ser colocadas en otras nuevas vestimentas: «En las quales dichas almatycas parece auer estado en los rrodopies vna guarnición» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192].

⁶⁰¹ En 1380 cuando se había comprado seda «para coeser e enforrar una casulla e una capa e dos almáticas de tapete prieto» [*Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 295]. Ya durante el reinado de Isabel I, en 1484 se llevó a cabo una mejora de los ornamentos de la Capilla al comprar 90 varas de vitre, una lona muy delgada, para «enforrar los ornamentos», con un montante total, incluido el proceso de teñido de la tela, y excluyendo el trabajo de cosido, de 2.835 mrs [Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I, p. 50], a las que se sumaron 12 varas de Bretaña, con un montante de 372 mrs. [Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I, p. 50]. Pocos años después, en 1489 se compraban «çiertos bocaranes, para forrar e guarneçes algunos ornamentos de la capilla, con el lienço e manos, 2.800 mrs.» [Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I, p. 283]. Nuevamente, en 1502 se comprarían «çiento e çinquenta varas de vitre (...) para forrar hornamentos» [AGS, Casas y Sitios Reales, 2-140]. Al menos en 1494 existía en la casa de Isabel I un «adobador de la tapaçeria» que recaía en Alonso Velázquez de San Blas [(10-IX-1494) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61]. Igualmente véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 145; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 65, 84, 107, 177, 488; AGS, Casas y Sitios Reales, 6-11.

⁶⁰² Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 91-92. En ocasiones en algunos ornamentos ha sido «rroydo el lienço en algunas partes de rratones» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 191], «tiene algunas manchas pequeñas de agua [bendita]» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 191, 193], «está syn aforro que está rroto en algunas partes» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 193] o «está viejo» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 191]. Alguno de estos retales o telas, aunque no podrían ser aprovechados para la confección de ornamentos completos, si que eran adecuados para la realización de cenefas. Así, a la muerte de de Isabel I se reutilizarían tiras de telas «como para collares de lebrerles» de brocado raso verde y pardo para la confección de «vna çenefa entera para vna casulla de hornamento», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 135.

1.2.3.3.1. Los ornamentos de altar

1.2.3.3.1.1. Los frontales de altar

El frontal (*antealtare* o *antependium*) es «el paramento de seda u otra materia con que se adorna la parte delantera de la mesa de Altar»⁶⁰³. Se encontraba realizado por «una gran pieza rectangular, con dos cenefas verticales laterales o caídas, y otra a todo lo largo en la parte superior, llamada «frontalera o sobrefrontal»»⁶⁰⁴. La presencia de estos frontales –y sus respectivos sobrefrontales– de altar ha de relacionarse con la preminencia de éste en la ceremonia de la misa, al menos desde tiempos de Orígenes⁶⁰⁵. Las escasas noticias previas al reinado de Isabel I suelen corresponder a donaciones regias a diversos centros religiosos, como unos frontales donados por doña Violante a Santa Clara de Allariz⁶⁰⁶; las donaciones dispuestas en el testamento de 1308 de doña María de Molina de dos frontales de oro, uno de ellos, de mayor tamaño⁶⁰⁷, un frontal historiado y figurado con santa Catalina⁶⁰⁸ y un frontal «de los baldoquis con la historia de los Reyes»⁶⁰⁹; un frontal confeccionado en damasco verde y decorado con una cenefa para la Capilla de Enrique III, hacia 1397-1398⁶¹⁰; la donación realizada por Enrique IV al monasterio de San Jerónimo el Real de un frontal de «damasco carmesí, otro de damasco negro, otro de tapete zul, otro de damasco blanco, dos frontales bordados, uno de la

⁶⁰³ *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la Real Academia Española). Madrid, 1732, t. III, p. 801.

⁶⁰⁴ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 187*.

⁶⁰⁵ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*. (Caja Sur). Córdoba, 1993, p. 30.

⁶⁰⁶ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81.

⁶⁰⁷ «Otrosí para el altar de la capiella do me yo he de enterrar mando vn frontal con oro, el mayor de los dos de la mi capiella...», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 69.

⁶⁰⁸ «Otrossí mando el frontal de los baldoquis de la estoria de los Reyes paral altar de Santa María de la iglesia de los frayres predicadores de Toro», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 69.

⁶⁰⁹ «Otrossí mando el frontal de los baldoquis de la estoria de los Reyes paral altar de Santa María de la eglesi de los frayres predicadores de Toro», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 69.

⁶¹⁰ *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del Rey* (1397-1398), AGS, Patronato Real, 29-28, fols. 507r, 508r.

Asunción de Nuestra Señora y otro de los Reyes»⁶¹¹ y al monasterio de Santa María del Parral (Segovia) de dos frontales, uno «colorado chapado», con las armas del obispo de Badajoz Figueroa, y otro de seda color naranja⁶¹². A la Capilla Real de Enrique IV perteneció un «frontalejo viejo morisco» de altar⁶¹³ y un total de doce frontales⁶¹⁴. Un frontal vinculado a los talleres reales se conserva en la actualidad en el monasterio de Santa María de Guadalupe. Se trata del conocido como *frontal de Enrique II*, si bien, a pesar de su denominación, S. García y F. Trenado, en virtud de su estilo, de mediados del siglo XV⁶¹⁵, lo han relacionado con Enrique IV⁶¹⁶.

Los frontales de la Capilla Real de Isabel I se caracterizarán por su confección en damasco o terciopelo de color blanco o carmesí, ocasionalmente con decoración figurativa bordada en oro y plata o decoración a base de «hojas como alcachofas grandes» en oro hilado o decoración emblemática, forrados con telas como el bocarán o lienzo y, en ocasiones, con sobrefrontales decorados con flocaduras o cenefas⁶¹⁷. La decoración emblemática, de una forma específica, debió de ser frecuente a lo largo de todo el período, como muestran algunos testimonios iconográficos –por ejemplo, la figuración de estas piezas en las *Cantigas* y el dibujo de Juan Guas del proyecto de retablo de san Juan de los Reyes, decorado con el escudo real, flanqueado del yugo y las flechas, con una cenefa que repite el monograma de Jesús y el escudo de las cinco llagas⁶¹⁸-, los inventarios⁶¹⁹ y algún ejemplar conservado⁶²⁰.

⁶¹¹ AHN, Clero, libro 7887, p. 1 cit. en Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*. (Al-Mudayna). Madrid, 2000, p. 25.

⁶¹² Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 89.

⁶¹³ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 854.

⁶¹⁴ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 855.

⁶¹⁵ García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*, p. 472.

⁶¹⁶ En *El Libro de Bienhechores* se dice que Enrique IV regaló «un rico frontal bordado» [García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*, p. 474, n. 1]. Atribuido igualmente a Enrique IV por: Martín Ros, R.M^a, «29. Frontal de Enrique IV o frontal viejo», *Ysabel. La reina católica. Una mirada desde la catedral primada*, pp. 170-172, p. 172. Sobre ésta véase igualmente: Partearroyo Lacaba, C., «136. Frontal de Enrique IV», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 361.

⁶¹⁷ Algunos ejemplos de estos en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 92, 201-202, 191-192, 226, 283; Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 90; *Libro de las joyas de oro y plata y otras cosas de la Cámara de Doña Margarita, Princesa de Castilla (29-IX-1499)* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 50-51, 53; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 53, 330; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 61, 636, 363, 422, 424, 483; AGS, Casas y Sitios Reales, 3-39a.

⁶¹⁸ Sánchez Cantón, F.J., «El dibujo de Juan Guas (Arquitecto español del siglo XV)», p. 342; Pérez Higuera, T., «56. Proyecto para la iglesia de San Juan de los Reyes en Toledo», p. 279.

1.2.3.3.1.2. Los ornamentos de servicio de altar

Este conjunto de ornamentos de altar se pueden relacionar casi exclusivamente con la liturgia eucarística o el ofertorio, es decir, «en poner sobre el altar el pan y el vino destinados a convertirse en el sacramento del cuerpo y la sangre de Cristo»⁶²¹. Dentro de estos ornamentos de servicio de altar podemos citar los siguientes:

- Paños para el servicio de altar, denominados en la documentación como *pañó de aparador* o *de cáliz*⁶²², de portapaz⁶²³, y toallas (*tobajas, tovallolas*)⁶²⁴. Se conserva alguna referencia relativa a un posible juego de toallas de capilla en la Corte de Enrique IV⁶²⁵. Los paños o toallas de la Capilla Real de Isabel I, ocasionalmente a juego con los frontales, estaban confeccionadas en terciopelo, ceutí o damasco, bordadas con hilo de oro, plata o seda y decoradas ocasionalmente con flocaduras en seda u oro hilado⁶²⁶.

⁶¹⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 201-202; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 330.

⁶²⁰ Pensamos en el citado ejemplar de Guadalupe, donde se disponen, a cada lado del frontal, dos grandes fragmentos de terciopelo labrado con seda y oro anillado con el motivo de una piña, sobre la cual aparecen sendos escudos de Castilla y León. Partearroyo Lacaba, C., «136. Frontal de Enrique IV», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 361.

⁶²¹ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*, p. 70.

⁶²² El paño de cáliz, este sería «aquel pedazo de tela con que se cubre, que regularmente es del mismo género y color que la casulla y frontal», *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la Real Academia Española). Madrid, 1737, t. V, p. 110.

⁶²³ El «pañó de portapaz» era utilizado para limpiar el portapaz después de ser besado por los fieles. Por ejemplo: «Un paño de porta paz de syrguillo, que terna vna vara larga e a la rredonda vna franja de oro hilado e seda blanca», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192.

⁶²⁴ Las referencias a las toallas han de ser entendidas como telas de uso diverso. Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 155-188, p. 183.

⁶²⁵ En relación con el robo perpetrado por dos escuderos en febrero de 1462, serían robadas del joyero de la reina «un par de touajas ricas de Cambray labradas con oro e seda» [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», 245].

⁶²⁶ Alguna referencia a ésta en: Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español*. III, p. 90; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 191-192; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 169; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 182, 361; AGS, Mercedes y Privilegios, 43-86, fol. 1r.

- Corporales o «aquellos paños blancos, que ponen sobre el caliz, con que lo cubren, quando faze el clérigo el sacramento, del Corpus Domini»⁶²⁷. Los corporales solían ser dos, uno dispuesto sobre el altar y el otro utilizado para cubrir el cáliz, según testimonios del siglo XIII⁶²⁸. Según las *Partidas* los corporales «non deuen ser de sirgo, nin de paño tinto, mas de paño de lino puro, e blanco»⁶²⁹. Las noticias referentes a corporales parecen indicar que éstos estaban confeccionados en holanda⁶³⁰.

- Mantel, denominados aquí como *sábanas* o *manteles de altar*, definido por el *Diccionario de la lengua española* como «mantel, lienzo para cubrir la mesa de altar»⁶³¹. La Capilla Real de Alfonso X hubo de contar como paño de altar con un «panno rico que nos dio la reyna de Inglaterra, nuestra hermana, que es pera poner sobrel altar»⁶³². Las sábanas de altar en la Corte de Isabel I estaban realizadas en lienzo, ocasionalmente bordadas con diversos motivos decorativos, como flores o cintas⁶³³.

- Manga, es decir, «la vestidura o adorno que cae desde la Cruz en el guión de las Iglesias. En las parrochias suelen ponerla sobre una armadura de aros de madera, la qual también se llama Manga»⁶³⁴.

⁶²⁷ *Partidas*, Partida I, Tit. IIII, Ley LVII.

⁶²⁸ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 170.

⁶²⁹ *Partidas*, Partida I, Tit. IIII, Ley LVII.

⁶³⁰ «A doña Juana Mendoza, para haser unos corporales, diez varas de olanda, que costó a 180 mrs. la vara, son 1.800 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 126]; «A la ynfante [doña Isabel], en su mano, nueve varas de olanda, para haser corporales, costó a 120 mrs. la vara, son 1.080» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 222]. Igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 291, 211.

⁶³¹ *Diccionario de la lengua española*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1992, p. 1077.

⁶³² *Codicilo de Testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559.

⁶³³ Referencias a éstas en la corte de Isabel I en: *Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 89, 91, 92; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 291; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 135, 211, 220, 282.

⁶³⁴ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 477. Igualmente sobre ésta véase: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 188*. Referencia a varias mangas de la capilla de Isabel I en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 202; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 3.695.

- Palia⁶³⁵. Se trata de una «insignia litúrgica mayor que concede el papa a los arzobispos y a algunos obispos como señal de jurisdicción. Es una especie de faja blanca con decoración de cruces negras, que pende de los hombros sobre el pecho»⁶³⁶. Las palias de la Capilla Real de Isabel I aparecen confeccionadas en telas como el terciopelo o la holanda, con decoración bordada⁶³⁷.

1.2.3.3.2. Las vestiduras litúrgicas

Las vestimentas litúrgicas, conocidas principalmente a través de los inventarios, comprenden las prendas típicas del estado clerical:

- Casulla, con un origen en la *Paenula* romana, usada en las celebraciones litúrgicas desde el siglo III d.C.⁶³⁸. Hacia la primera mitad del siglo IV la casulla era usada de una forma habitual por parte de obispos, curas y fieles, circunscribiéndose a los clérigos a partir del siglo VII⁶³⁹. La casulla solía ser amplia y recta por la espalda, decorada con una cenefa vertical (*orfres*) en posición central, tanto por delante como por atrás⁶⁴⁰.
- Dalmática. La dalmática tiene su origen en el mundo romano, apareciendo documentada hacia el siglo II, posiblemente procedente de Dalmacia, siendo muy similar a la túnica, aunque de mangas más anchas y largas⁶⁴¹. Se

⁶³⁵ La reina doña Violante acaso donaría al monasterio de Santa Clara en Allariz los ornamentos de su capilla, entre los que se encontraba una «palia» [*Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81].

⁶³⁶ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 180.

⁶³⁷ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 90; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 96.

⁶³⁸ Luis Sierra, L. de, «Casulla», *Vestiduras pontificales del Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. S. XIII. Su estudio y restauración*. (Ministerio de Cultura). Madrid, 1994, p.77.

⁶³⁹ Luis Sierra, L. de, «V. Casulla», *Vestiduras pontificales del Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. S. XIII*, p. 77.

⁶⁴⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 187*.

⁶⁴¹ Mantilla de los Ríos, S.; Santos Rodríguez, Rosa de los; Suárz Smith, C., «Dalmática», *Vestiduras pontificales del Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. S. XIII*, p. 88.

colocaría encima del alba⁶⁴². Durante el reinado de los Reyes Católicos las dalmáticas aparecerían decoradas por rectángulos bordados en sus faldones, de los que arrancaban dos estrechas cenefas (*xabastros* o *zabastros*) hasta los hombros⁶⁴³.

- Estola. La estola, banda estrecha de seda que cuelga del cuello o del hombro, empleada como prenda litúrgica al menos desde el siglo IV⁶⁴⁴. Ésta tendría unos dos metros de largo y unos siete centímetros de ancho, ensanchándose en los extremos hasta adquirir una anchura de doce centímetros⁶⁴⁵.
- Alba. La «túnica de lienzo blanco, que sobre su hábito Clerical, o Religioso se ponen después del Amito los Sacerdotes, de mayores órdenes para celebrar el Santo sacrificio de la Missa, y otros Oficios Divinos»⁶⁴⁶. Se trata de una vestidura de uso común y diario, si bien había algunas especialmente exornadas para celebraciones solemnes⁶⁴⁷.
- Manípulo. «Una de las vestiduras de que usa la Iglesia, para la celebración de los oficios y ministerios sagrados, de la misma figura y materia de la estola; de la qual se diferencia sólo en ser más pequeña, siendo como de una vara de largo. Usan de ella los Presbyeros, Diáconos y Subdiáconos, ciñéndola al brazo izquierdo sobre la manga del alba»⁶⁴⁸.
- Amito. Es una de las vestiduras litúrgicas interiores, colocada sobre los hombros y alrededor del cuello⁶⁴⁹.

⁶⁴² Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 173.

⁶⁴³ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 187*

⁶⁴⁴ Martín Roa, M., «Estola», *Vestiduras pontificales del Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. S. XIII*, pp. 128-133.

⁶⁴⁵ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 174.

⁶⁴⁶ *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de Francisco del Hierro). Madrid, 1726, t. I, p. 161.

⁶⁴⁷ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 159.

⁶⁴⁸ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 480.

⁶⁴⁹ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 160.

- Capa pluvial. Capa de forma semicircular, decorada con una cenefa a lo largo de su diámetro. Gestada en el ámbito monástico, se impuso desde el siglo XI en la celebración de procesiones, laudes, consagraciones solemnes, etc.⁶⁵⁰.
- Sobrepelliz. Se trata de «una vestidura blanca de lienzo fino, con mangas perdidas o muy anchas, que llevan sobre la sotana los eclesiásticos, y aun los legos que sirven en las funciones de iglesia, y que llega desde el hombro hasta la cintura poco más o menos»⁶⁵¹. En las constituciones de 1486 se haría referencia a que «el día que hubiera Misa cantada en tono o vísperas, día de Apóstol o de Nuestra Señora, otra fiesta que de guardar sea, e se usa e a usado hacer bestir sobrepellizes, sean obligados a traer sobrepellizes limpias y no rotas»⁶⁵².

Se conservan noticias de las vestiduras litúrgicas cortesanas desde época de Alfonso X. El rey, en su codicilo de testamento de 10 de enero de 1284, ordenaría la donación a la catedral en la que fuera enterrado de una casulla, dalmática y capa historiada y ricamente ornamentada⁶⁵³. Probablemente vinculada a Alfonso X es también la casulla conocida como del arzobispo don Sancho de Aragón (1264-1275), procedente de su sepulcro en la catedral primada de Toledo; ésta habría sido probablemente hecha para Alfonso X y su esposa doña Violante de Aragón, hija de Jaime I, y regalada al infante don Sancho, hermano de Violante, cuando fue consagrado como arzobispo⁶⁵⁴. La reina doña Violante se encargó de donar,

⁶⁵⁰ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 165.

⁶⁵¹ *Diccionario de la lengua española*, ed. de 1992, pp. 1341-1342.

⁶⁵² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 17, p. 37.

⁶⁵³ «...e la casulla e la dalmática e la capa que son de panno ystoriado de muchas ystorias del fecho de Santa María, que la pongan cada sábado sobre el altar de Sancta María a la missa», *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559. Acaso relacionado con esta manda se podrían relacionar unas capas con castillos y leones, utilizados en los aniversarios celebrados en la catedral de Sevilla por la reina doña Beatriz. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 54.

⁶⁵⁴ Partearroyo Lacaba, C., «131. Casulla del Arzobispo de Toledo don Sancho de Aragón (1264-1275)», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 357-358, pp. 357-358; Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», p. 868. Con seguridad sabemos que esta capa perteneció al arzobispo, pues en una *Razón de los ornamentos, alajas, y libros que halló el Arzobispo de Toledo D. Gonzalo García Gudiel, que fueron de su predecesor don Sancho de Aragón* se alude a «Dos capas a castiellos et leones et águilas de oro con bronchas de plata» que además «fincaron en la

procedentes de su capilla, unas capas y casullas a Santa Clara de Allariz⁶⁵⁵. Durante el reinado de Sancho IV los capellanes usaban hábitos *camalín*, mientras que los mozos de capilla iban vestidos de paño tinto y *peñas prietas*⁶⁵⁶. Las casullas estaban forradas y decoradas con orofrés, como se tiene noticia en relación con una donación que Sancho IV realizó a la ermita de San Pedro de Quintanadueñas, en 1294⁶⁵⁷. El servicio litúrgico de su mujer, doña María de Molina incluía varios juegos de vestimentas litúrgicas, al menos cuatro, muy probablemente a juego, que comprendían túnica, dalmática y alba⁶⁵⁸. Datos fragmentarios correspondientes a mediados y la segunda mitad del siglo XIV muestran la confección de estas vestiduras en seda y ocasionalmente bordadas en oro⁶⁵⁹. Dicha tendencia hubo de

Eglesia [de Toledo]» [BNE, Manuscritos, Mss. 13.023, fols. 223r-229r, fols. 224v-225r y 228v-229r]. La casulla tiene forma acampanada (2,37 m. x 5,29 m., contorno inferior), realizada la decoración con técnica de tapiz, a base de cintas de oro entrelazadas que crea una red de octógonos y rombos, con castillos, leones, barras y águilas, es decir, los emblemas correspondientes a las armas de Castilla, León, Aragón y Suabia [Partearroyo Lacaba, C., «131. Casulla del Arzobispo de Toledo don Sancho», p. 357; López Ibor, M.; Pan de Soraluze, L., «48. Capa del Arzobispo don Sancho», *Alfonso X. Toledo 1984*, p. 131]. Tiene anchos galones decorados con esquemas romboidales, con lacería y esvásticas, realizadas con hilo de color sobre oro [Partearroyo Lacaba, C., «131. Casulla del Arzobispo de Toledo don Sancho», p. 358]. C. Partearroyo propuso la posibilidad, por su técnica y calidad, de que hubiera sido realizada en los talleres sevillanos [Partearroyo Lacaba, C., «131. Casulla del Arzobispo de Toledo don Sancho», p. 358; Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», p. 868].

⁶⁵⁵ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81.

⁶⁵⁶ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*, t. I, p. 38.

⁶⁵⁷ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 552.

⁶⁵⁸ «Saluo ende dos pares de uestimentas con sus túnicas et con sus asmáticas et con sus aluas que mando a los frayres predicadores de Toro. El otro par de uestimentas con estas mismas cosas a los frayles predicadores de Toro», *Testamento de doña María de Molina* (1408) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 69.

⁶⁵⁹ Durante el reinado de Alfonso XI, tenemos noticia de la donación por parte del rey, durante su visita a la catedral de Oviedo el lunes 4 de julio de 1345 de «dos pares de muy nobles vestimentos para preste e para diácono e subdiácono e todos estos paños son de seda labrados con oro» [Cit. en Caso, F. de, *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*, p. 82]. En 1380 el rey ordenaría a Bartolomé Martínez, alfayate, comprar seda para forrar y coser una casulla, una capa y dos dalmáticas *de tapete prieto* «que le nos mandamos faser para nuestra capilla» [*Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estiñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 295]. En un inventario realizado el 30 de octubre de 1389 referente al monasterio de Santa María de Guadalupe se hará referencia a una «casulla con sus dalmáticas de diáspes bermejo tráido viejo, enforrado en cendal amarillo, con orofreses y armas del rey de Castilla y Aragón» [Écija, D. de., *Libro del monasterio de Guadalupe*, p. 154] y «una casulla de ricomás blanca nueva, con dos dalmáticas de tapete blanco, que envió el rey cuando el dicho prior recibió el priorazgo» [Écija, D. de., *Libro del monasterio de Guadalupe*, p. 162]. Relacionada con estas donaciones de Juan I se encuentra la conocida como casulla *de los Reyes Católicos* (Monasterio de Santa María de Guadalupe) [García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción*

continuar durante el reinado de Enrique IV, cuando se tiene noticia de donaciones de ornamentos realizadas en damasco o brocado⁶⁶⁰. Probablemente desde los reinados de Juan II y Enrique IV comenzó a utilizarse la conocida como técnica del matiz, que consistía en el uso de pequeñas puntadas con el fin de generar un efecto de degradación de colores⁶⁶¹. Es significativo que en el tesoro de Enrique IV se encontrara una «mitra rica toda sembrada de aljófar».⁶⁶²

La capilla de Isabel I contó con un importante número de vestiduras, un gran número de ellas renovadas durante su reinado. En las constituciones de 1486 se indicaría que los capellanes y cantores ordenados *in sacris* deberían vestir «ábitos decentes y onestos»⁶⁶³ y en las misas cantadas «traer sobrepellizes limpias y no rotas»⁶⁶⁴. Especial importancia tiene, por su volumen, la compra en 1484 de 135 varas de lienzo de Flandes, destinadas a la confección de albas, que montarían, a 50 mrs. la vara, 101.750 mrs., a las que se habría de sumar 320 mrs. de la libra de «filo

y arte, pp. 483-484, n. 12]. Se trata de una casulla de realizada en terciopelo morado, con decoración heráldica, como dijimos, e imagería religiosa: en el centro anterior, en la parte superior aparece la efigie de san Pedro en pie y en la parte inferior Santa Catalina y bajo ésta san Pablo y forro con ajedrezado [García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*, p. 483]. La decoración heráldica -un escudo sin corona partido, cuartelado a la derecha de castillo de oro sobre gules y leones de gules sobre plata y a la izquierda de palos de gules sobre campo de oro- se halla en la parte posterior [García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*, p. 483, n. 12]. En opinión de S. García y F. Trenado, en la confección de la casulla, tal como se encuentran en la actualidad, se pueden distinguir tres momentos diferentes: el terciopelo, probablemente de la primera mitad del siglo XV; la franja anterior, realizado ya avanzado el siglo XV; y la franja posterior, que presenta los escudos de armas de Castilla y Aragón y unas efigies que evidencian al carácter primitivo de la pieza, de finales del siglo XIV [García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*, p. 484, n. 12]. Se tiene igualmente noticia de la confección en torno a 1397 de una casulla y dos dalmáticas para la Capilla de Enrique III, realizadas en damasco verde y forradas [*Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del Rey* (1397-1398), AGS, Patronato Real, leg. 29-28, fols. 507r, 507v.

⁶⁶⁰ Enrique IV donaría al monasterio de El Parral diversas casullas con cenefa y su correspondiente dalmática a juego realizadas en «brocado prieto», en brocado verde raso y una casulla con cenefa, en terciopelo violeta, de chamelote amarillo *guarnescido* [Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, pp. 88-89]. Igualmente el rey donará al monasterio de San Jerónimo el Real «cinco ornamentos de seda con casulla y dalmáticas, capa (...), uno de damasco carmesí, otro de damasco negro, otro de tapete azul, otro de damasco blanco (...) y albas» [AHN, Clero, libro 7887, p. 1 cit. en Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*, p. 26].

⁶⁶¹ Moya Valgañón, J., «Las artes decorativas», p. 390.

⁶⁶² Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 853, 862. ¿Acaso en relación con los nuevos usos ceremoniales de la Capilla que intentaban equiparar la vestimenta del capellán mayor con aquella de la dignidad episcopal?

⁶⁶³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 14, p. 36.

⁶⁶⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 17, p. 37.

galiciano para coserlas»⁶⁶⁵. La confección, que corrió a cargo de Alonso Zumiel, Juan de Bilbao, Gonzalo de Ocaña, Juan de Jerez y Álvaro de Carrión, ascendería a 34.311 mrs.

Los inventarios y cuentas del reinado de la *reina católica* permiten conocer con detalle las características de estas prendas: casullas realizadas generalmente en terciopelo (negro, blanco, carmesí), pero también en damasco, fustán, chamelote o brocado, ocasionalmente decoradas con cenefas de oro o seda, y forradas con lienzo⁶⁶⁶; capas de terciopelo o ceutí con sus correspondientes capillos, con decoración figurada, vegetal o en losanjes, con cenefas y pectorales⁶⁶⁷; albas confeccionadas en lienzo de Flandes u Holanda⁶⁶⁸; dalmáticas confeccionadas en terciopelo, brocado morisco o damasco, decoradas con flecos o cenefas⁶⁶⁹; manípulos en damasco, raso, terciopelo o ceutí, forrados, con decoración con flocaduras u adornos realizados con telas diversas⁶⁷⁰; estolas de damasco, raso ceutí o terciopelo forradas, con flocaduras⁶⁷¹; amitos de lienzo o terciopelo⁶⁷²; o palias en terciopelo⁶⁷³. Durante el reinado de Isabel I es posible documentar el probable uso de las vestiduras episcopales por parte del capellán mayor⁶⁷⁴. Frecuente fue la presencia sobre las vestiduras litúrgicas de la emblemática regia.

Algún resto de estas vestiduras litúrgicas de la Capilla de Isabel I se ha conservado. Dentro de dicho conjunto podemos destacar el conocido como *capillo*

⁶⁶⁵ *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I, p. 50.*

⁶⁶⁶ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 92; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 96, 191, 192, 201; *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. II*, pp. 61, 635, 636, 658; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 10; AGS, Casas y Sitios Reales, 3-39a

⁶⁶⁷ «De echura vna capa de çebti blanco todo cubierta de hojas bordadas, tres mill e ochoçientos e veynte e tres mrs.» (28-VIII-1505) [AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53]; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 96, 201; *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, pp. 168, 186; *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. II*, p. 636.

⁶⁶⁸ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 191, 192; *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I*, pp. 141, 224-225, 291, 408; *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. II*, pp. 220, 282.

⁶⁶⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 191, 192, 201.

⁶⁷⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 191, 192; AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53.

⁶⁷¹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p.192; *Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. II*, p. 636; AGS, Casas y Sitios Reales, 5-53.

⁶⁷² Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192.

⁶⁷³ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 264.

⁶⁷⁴ Se trata de una mitra de obispo realizada en damasco blanca, guarnecida con unas hojas realizadas en plata batida sobredorada [*Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 92].

del Príncipe don Juan (Fundación Lázaro Galdiano)⁶⁷⁵ y el terno denominado como *chapado* (capilla real de Granada)⁶⁷⁶.

1.2.3.3.3. Doseles, sitiales, alfombras y cortinas

Este conjunto de telas jugó, como sucedió en otras estancias de la corte, un papel fundamental en la creación de interiores suntuosos, donde «una disposición inteligente de tapices y alfombras y algunos paños de Arras, hacían cambiar casi por completo el aspecto de los aposentos que la Corte había de ocupar y de los cuales quedaba al descubierto únicamente el oro de los alfarjes moriscos y la policromía de los azulejos de los zócalos»⁶⁷⁷. Al citado uso de alfombras y otros elementos similares le ha sido atribuído un origen islámico⁶⁷⁸.

Dentro de estos elementos podríamos citar los siguientes:

⁶⁷⁵ Se trata de un capillo de capa pluvial, de la segunda mitad del siglo XV, realizado en lino, seda y oro, de 52 cm. x 46 cm., procedente del taller de Guadalupe y actualmente en el Museo Lázaro Galdiano (nº inventario 7.5.58). En él aparece una figura identificada como el príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos, bajo la tutela del San Jerónimo. En posición central aparece la Virgen con el niño en los brazos. La Virgen aparece coronada. En el centro, adelantado a las figuras, aparece el escudo cuartelado con las armas de Castilla y León y una rama de granada a cada lado, la divisa de Enrique IV. Tal emblema ha contribuído a que se haya atribuído a este monarca la pieza, si bien el peinado del príncipe, y los pliegues del manto de la Virgen, de influencia flamenca, son, según C. Partearroyo, propios de finales del siglo XV [Partearroyo Lacaba, C., «132. Capillo del Príncipe don Juan con la Virgen con el Niño y San Jerónimo», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 358; Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», p. 873].

⁶⁷⁶ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192*. De este terno se conservarían en la Capilla Real de Granada dos dalmáticas y la casulla [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192*]. Éstos, realizados en brocado de oro anillado con perfiles de terciopelo rojo, están decorado con emblemas heráldicos de los Reyes, dentro de una red de tallos gruesos rematados con coronas [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192*]. La casulla aparecería decorada con una cenefa, en la que aparecerían figuras de los Apóstoles sentados dentro de hornacinas góticas de arco canopial [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 192*]. Por último el capillo, junto a los motivos vegetales, iría decorado con la Ascensión y un remate de galón bordado de carácter renacentista [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 191-192*]. No obstante, dicho terno debió de ser realizado apartir de un manto de Fernando V [Eisman Lasaga, C., «Los tejidos», p. 169], por lo que posiblemente habría que atribuirlo a una donación del rey [Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 303].

⁶⁷⁷ Concepción Solana Villamar, M^a.C., *Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos*. (Imprenta Server-Cuesta). Valladolid, 1962, p. 21. Algunas referencias sobre el papel de los tapices y telas en la decoración de estancias en la corte castellana de Isabel I en: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 142-144.

⁶⁷⁸ Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, pp. 77, 79.

- Cortinas. Las cortinas eran empleadas para enmarcar determinadas imágenes o bien para velar el crucifijo o los altares durante la Semana Santa⁶⁷⁹. Además había cortinas lujosas que se empleaban como decoración en las grandes solemnidades, conocidas como *cortinas reales*⁶⁸⁰.
- Alfombras, posiblemente decoradas con motivos heráldicos, al modo de la alfombra del *Almirante*, con el escudo de los almirantes Enríquez o de sus distintos linajes, realizada entre 1405-1454 (Museo de Arte de Pennsylvania)⁶⁸¹. En otras ocasiones con bandas de colores en sus extremos⁶⁸². Dichas alfombras se colocarían delante del altar⁶⁸³.
- Sitial/cortina. Según M^a. C. González Marrero «debían ser las cortinas o paños que cubrían este asiento, a modo de dosel»⁶⁸⁴. Éstos se confeccionaban con tejidos ricos, forrados con lienzo o con paño y adornados a través de caireles, borlas, botones, y las *apañaduras* o guarniciones colocadas en sus extremos⁶⁸⁵, a los que se podía coser o sobreponer imágenes bordadas⁶⁸⁶.
- Esteras⁶⁸⁷.
- Almohadas. Las almohadas eran utilizadas para arrodillarse ante el altar. Eran realizadas en telas ricas y decoradas con caireles, borlas y guarniciones

⁶⁷⁹ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 171.

⁶⁸⁰ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 171.

⁶⁸¹ Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*. (Cátedra). Madrid, 1982, p. 374; Silva Santa-Cruz, N., «Maurofilia y mudejarismo en época de Isabel la Católica», p. 150.

⁶⁸² «...vna alfomvra de lino que con sus orillas de seda de colores...», *A Sancho de Paredes que de las cosas que se tomaron en Velefique, se haga entrega de una alfombra a Violante de Albión para el oratorio* (Granada, 26-II-1501). AGS, CCA-CED,5,59,6.

⁶⁸³ «Vna alhombra, para delante del altar, que costó 1.600 mrs.» (1489), *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 286.

⁶⁸⁴ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 148.

⁶⁸⁵ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp 148-149.

⁶⁸⁶ El 28-IV-1502 se ordena a Sancho de Paredes que haga entrega a Violante de Albión de unas «ymágenes bordadas con chapería» para que «ella las haga poner en vn doselito en que yo mandé que se pusiesen». AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 94.

⁶⁸⁷ «Costó vna estera, para delante el altar de la capilla, quatro rreales, 124 mrs.» (1489) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 270]. En 1501 se comprarían tres estereras para la Capilla [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 53; AGS, CCA-CED, 5,134,5.

diversas, tal como muestran la documentación real⁶⁸⁸ y algunos testimonios iconográficos⁶⁸⁹.

- «Paño para las espaldas del altar». Un paño de este tipo sería comprado en 1494 para el altar de la capilla del príncipe don Juan, confeccionado por Fernando de Covarrubias, con un coste total de 56.800 mrs, en «vedillado bellotado de carmesí, bordado de hilo de oro, con vn crucifixo de Nuestro Señor enmedio, e dos ymágenes de Nuestra Señora e Sant Juan»⁶⁹⁰.

Estos conjuntos son poco conocidos antes del reinado de Isabel I⁶⁹¹ a partir del cual se conservan algunos datos con un carácter más o menos sistemático⁶⁹².

⁶⁸⁸ «Dos almohadas de baldoque colorado, brocadas con oro con sus caireles e borlas de oro e seda» (27-II-1398) [*Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del Rey* (1397-1398), AGS, Patronato Real, 29-28, fol. 509r]; «Dos terçias de terçiopelo verde, para vna almohada de altar, que costaron 600 mrs., e de seda e manos de los cayreles, 360 mrs. que son 960 nmrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 196]; «Por vna vara e vna ochava de terçiopelo carmesi para vna almohadilla para el altar de la capilla de su Alteza e para alcorques e guarniçiones de vn sayo amarillo, que costó a 2.400 mrs. la vara, montan 2.700»; «Por los cayreles e borlas e guarniçión de vna almohadilla de altar e otros aparejos della, 196 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 290]; «Vn setyal e dos almohadas de terçiopelo carmesy de labores, para la capiella del príncipe...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 192]; «...e para dos almohadas de brocado con sus botones e borlas...» (6-III-1505) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-298bis. Igualmente otras referencias en: AGS, Casas y Sitios Reales, 3-249.

⁶⁸⁹ Por ejemplo, M. de Assas describiendo la almohada sobre la que se arrodilla el infante don Alfonso, dice que «el cojín o almohadón (...) tiene en sus puntas, en vez de borlas, piñas rodeadas de perlas (...) sigue a esto liso filete entre dos sartas de perlas y otro dibujo a manera de sembrado de comas», Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 11.

⁶⁹⁰ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 198. Igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 284.

⁶⁹¹ Dentro de las referencias podemos citar un dosel atribuido a doña Violante en Santa Clara de Allariz [*Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81]. Igualmente conocida es la donación de Enrique IV a San Jerónimo el Real de Madrid de «ocho alfombras pequeñas moricas, un alfamar grande de pies, dos alfombras, tres alcatifas» [AHN, Clero, libro 7887, p. 1 cit. en Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*, p. 25]; las cuentas de Rodrigo de Tordesillas nos informan de la presencia de dos doseles [Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 855].

⁶⁹² Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 50-52; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 192-193. Dentro de estos conjuntos se conserva en la capilla real de Granada un dosel realizado en terciopelo carmesí, bordado en oro y seda, con el Calvario en posición central, y un fondo sembrado de estrellas, con el sol y la luna a un lado y otro, quedando enmarcada la escena por una cenefa [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 160], atribuido por la historiografía al bordador Marcos de Cobarrubias [Eisman Lasaga, C., «Los tejidos», *El libro de la Capilla Real*, pp.169-175, p. 171].

1.2.3.4. Los tapices, reposteros y paños de devoción

Como señaló J. Yarza «los tapices de contenido religioso se usaban para llenar los muros de capillas e iglesias, u oratorios»⁶⁹³. Una excelente muestra de tal uso se encuentra en el relato de Roger Machado, quien en su visita a la capilla palatina de Medina del Campo (1489) indicaría que «en la capilla colgaban ricos y bellos tapices»⁶⁹⁴ y en las informaciones relativas a las relaciones del príncipe don Juan con la infanta doña Margarita, el 2 de abril de 1496 en la capilla del castillo de Burgos, cuando ésta estaba «colgada de muchos y ricos paños de raso y terciopelo»⁶⁹⁵. Su uso no fue extraño en otras capillas reales del Occidente medieval⁶⁹⁶ y en otros ámbitos eclesiásticos⁶⁹⁷.

El papel de los tapices debió de ser probablemente, junto con el uso de las alfombras, uno de los medios fundamentales para la conversión de espacios que no tenían una función propiamente religiosa, en oratorios o capillas provisionales y para el adecentamiento de las propias capillas palatinas en lugares adecuados para el desarrollo del culto regio. Además, como indicó M. A. Ladero Quesada, servirían para reforzar inconscientemente la concepción del mundo de los reyes «trayendo a su mente argumentos religiosos»⁶⁹⁸. La contemplación de tales imágenes animaría a la devoción de aquellos que los contemplaran, siendo por ello denominados en

⁶⁹³ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 77. Igualmente, sobre el uso de los tapices en espacios litúrgicos véase: Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*. (Ediciones Jaguar). Madrid, 2003, pp. 68-71; Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 583.

⁶⁹⁴ Bello León, J.M.; Hernández Pérez, B., «Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el «Diario» de Roger Machado. Año 1489», p. 190. Sobre el uso de éstos en la corte castellana véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 127;

⁶⁹⁵ Oliver-Copons, E., *El castillo de Burgos*, p. 99.

⁶⁹⁶ Un ejemplo para la capilla del palacio de Eltham en: Pragnell, H., «Eltham Palace: Its Chapels and Chaplains», pp. 207, 209.

⁶⁹⁷ Por ejemplo, el espacio de la iglesia de la colegial de San Justo y Pastor de Alcalá de Henares donde fue bautizado el futuro emperador don Fernando en 1503 «en vna capilla que estava junto al altar mayor, que era algo pequeña (...) la qual estava muy adornada y entapizada de muchos y rricos paños y doseres» [Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 59]; «Los quales, desde llegaron, adereçaron muy bien la dicha iglesia e venta, de gentiles paños, e muy grandes fuegos, e camas [con ocasión de la visita del Embajador de Francia en 1460 por Lucas de Irazzo]», *Hechos del Condestable*, cap. III, p. 35

⁶⁹⁸ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 855.

alguna ocasión como «ymçajenes de deboçión de lienço de Flandes»⁶⁹⁹; ocasionalmente su contemplación podría tener ciertos beneficios espirituales⁷⁰⁰.

Al empleo de tapices se podría unir el de reposteros, es decir, «un paño cuadrado con las armas del Príncipe o Señor»⁷⁰¹, sirviendo tales paños como soporte para la emblemática regia. Su uso permitiría disponer vistosos despliegues heráldicos con las armas o las divisas reales, que se sumarían a los posibles emblemas presentes en claves de bóvedas y en los artesonados o alfarjes.

La ventaja del uso de los tapices y reposteros estribaba en la facilidad para transportarlos y su capacidad de decorar, de una forma rápida, estancias enteras. El uso de tales paños se documenta en la Corte castellana al menos desde mediados del siglo XIV, en relación con la capilla de doña Blanca de Borbón⁷⁰².

Además de los grandes tapices utilizados en la decoración del espacio de la capilla, frecuentemente los inventarios de Isabel I hacen alusión a pequeños paños de devoción, que representaban «en su gran mayoría, escenas pasionales en las que el crucificado era el eje compositivo, y eran utilizados como paños de altar para la celebración eucarística o la devoción privada en los oratorios»⁷⁰³.

⁶⁹⁹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 639.

⁷⁰⁰ Por ejemplo el carácter benéfico atribuido a la contemplación de la imagen de san Cristóbal o las indulgencias concedidas por el papado a la imágenes de la *Misa de san Gregorio*. Cfr. Herrero, C., «Tapices donados para el culto a la iglesia vieja», *Iglesia y Monarquía. La liturgia*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1984, pp. 93-99, p. 96.

⁷⁰¹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1737, t. V, p. 583. Por ejemplo: «Dióse a vn pintor, por çiertos escudos que pintó para hazer vnos reposteros para los ofiçios, 216 mrs.» (1492) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 35]; «...los 3.800 dellos para pagar dos rreposteros para la capilla...» (1499) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 430]; «...vn paño de vrocado rico de pelo carmesí que tiene enmdio del dicho brocado vn escudo de las armas reales e ençima del dicho escudo dos tinbles, el vno de Castilla e el otro de Aragón, que tiene a la redonda de todo él vn aspañaduras de terçiopelo carmesí del ancho de la seda bordados en ellas doze escudos de las armas reales e doze manojos de flechas de oro hilado e plata hilada e seda de colores. El qual dicho paño yo mandé hazer para la yglesia mayor de la çibdad de Çaragoça.» (5-VI-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 58].

⁷⁰² Según las cuentas del ajuar de la reina, los tapices serían usados para extenderlos en el suelo ante el altar y en el sitial del oratorio [Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», nº 71, p. 288], remarcando la posición del soberano. Posiblemente esta decoración se completara con paños ricos, con decoración heráldica, tal como aparece en los fondos de capilla de Blanca de Borbón [Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», nº 76, p. 289].

⁷⁰³ Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica. Origen de la colección real española*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 2004, p. 21.

Tenemos noticias de algunos de los tapices de Enrique IV que acaso, como ha sugerido M. A. Ladero Quesada, pudieron pasar al tesoro de Isabel I⁷⁰⁴. Entre estos tapices podemos destacar la presencia de los dedicados a Nuestra Señora y la vida y pasión de Cristo, así como de algunos dedicados a los reyes del Antiguo Testamento, como David o Salomón⁷⁰⁵. Según la cuenta de Rodrigo de Tordesillas⁷⁰⁶, siete paños harían referencia a la Virgen –Anunciación, la Concepción, dos con la Virgen con el Niño, la Coronación y dos sin tema específico–, once a Cristo –Adoración de los Reyes, Natividad, resurrección de Lázaro y ocho relativos a la Pasión de Cristo–, uno relativo al Espíritu Santo, otro a san Miguel, al Apocalipsis, dos a santa Florencia, uno a santo Domingo y otro dedicado a «ciertas dueñas santas», así como otros dedicados a los vicios y virtudes; a éstos se habrían de sumar cinco ejemplares con la Historia de David y uno relativo a Salomón.

Al menos en tiempos de Isabel I, dentro de aquellos tapices con decoración figurada –en oposición a aquellos con motivos botánicos y paisajistas–, destacarían aquellos de contenido religioso, con escenas del Antiguo Testamento (e. gr. Historia de Nabucodonosor, visita de la reina de Saba a Salomón), Nuevo Testamento (destacando la Anunciación, la Crucifixión, la Resurrección de Lázaro y el Apocalipsis) y hagiográficos (e. gr. San Juan Evangelista, San Jorge y Santa Bárbara)⁷⁰⁷.

Es interesante hacer notar que estos tapices incluían, además de las imágenes de devoción, la emblemática real, como, por ejemplo, un paño citado en los inventarios reales con el motivo de *El Crucifijo, Nuestra Señora y San Juan*⁷⁰⁸, o el fragmento del *Árbol de Jesé* conservado en el Palacio Real, con la presencia de las divisas del yugo y las flechas flanqueando a la Virgen con el Niño⁷⁰⁹. Es complicado conocer con precisión el papel de la emblemática en relación con las representaciones religiosas. Su misión primordial fue identificar al propietario de los

⁷⁰⁴ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 855-857.

⁷⁰⁵ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 855-857.

⁷⁰⁶ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 855-856.

⁷⁰⁷ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 139.

⁷⁰⁸ Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, p. 20.

⁷⁰⁹ Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, p. 89.

tapices, a la vez que servían como soporte para la exposición de dichos emblemas. En algún caso, no obstante, no habría que descartar que, a través de la asociación entre ciertas imágenes religiosas y los emblemas regios, se intentara proyectar ciertas imágenes sobre la dimensión religiosa del poder real⁷¹⁰.

Una parte importante de los tapices, que en el Tesoro de Isabel I llegaron a alcanzar un número superior a los trescientos cincuenta, tuvo su origen en regalos realizados a la reina⁷¹¹, bien por parte de su familia -como su hija doña Juana⁷¹² o su marido Fernando-, o bien de otras personas -como Hernando de Talavera, Juan Rodríguez, la marquesa de Moya, doña Mencía de Mendoza⁷¹³, el obispo de Málaga o un tal «Don Diego»⁷¹⁴-, a los que se habrían de sumar aquellos heredados⁷¹⁵. A estos regalos habría que añadir, por supuesto, la compra directa, llevada a cabo con frecuencia en Medina del Campo, a los comerciantes Matis de Guirla y Alonso de Torres⁷¹⁶. Por el contrario, Isabel I se encargó de regalar algunas de las piezas de su colección, como una *Crucifixión*, comprada en Medina el 15 de enero de 1504, y regalada a Beatriz Galindo; dos paños de devoción, uno con la *Adoración de los magos* y otro con la *Misa de San Gregorio*, comprados al mismo y regalados a su hija doña María⁷¹⁷; o tres paños grandes «que son de la ystoria del Credo» para la reina de Nápoles el 3 de junio de 1501⁷¹⁸.

⁷¹⁰ Por ejemplo, en un tapiz donado por Diego Ramírez de Villaescusa, capellán mayor de la reina, con la *Crucifixión*, flanqueada, en palabras de C. Herrero, «por “profetas con unos rótulos en las manos”, que escenificaban el cumplimiento de las profecías mesiánicas y presentaba la emblemática regia en el campo inferior» [Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, p. 32]. Tampoco se ha de olvidar, en este sentido, el papel alegórico que algunos autores han querido atribuir a algunos paños de devoción como plasmación de ciertos acontecimientos de la realeza, como el caso de los conocidos como *Paños de oro*, adquiridos por Juana I en 1502 [Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, p. 51].

⁷¹¹ Además de los regalos que referimos a continuación, véase también: Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, pp. 31-34.

⁷¹² Sabemos, por ejemplo, que la entonces princesa Juana realizaría diversos regalos a Isabel I, entre los cuales se encontrarían, al menos, cuatro paños de devoción y dos frontales. Cfr. Herrero Carretero, C., «Tapices de devoción de Juana de Castilla (1479-1555)», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 305-329, pp. 306-309. Véase también: Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, pp. 40-41.

⁷¹³ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 92-93.

⁷¹⁴ «Que compró más vn caxón para poner el paño de devoción que dio el rey mi señor y el que dio el obispo de Málaga y el que dio don Diego...» (25-VIII-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, 2-523.

⁷¹⁵ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 93.

⁷¹⁶ Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, p. 28.

⁷¹⁷ Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, pp. 26, 27.

⁷¹⁸ AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 57.

Son escasos los restos de estas colecciones que han pervivido hasta el presente. Tres han sido identificados en colecciones extranjeras y tres en aquellas de Patrimonio Nacional -el tríptico de la Natividad (Palacio de La Granja de San Ildefonso, Segovia), la misa de San Gregorio (Palacio de la Granja de San Ildefonso, Segovia) y un fragmento del Árbol de Jesé (Palacio Real Madrid), adquirido este último en 2004⁷¹⁹.

1.2.3.5. El mobiliario litúrgico

El mobiliario litúrgico incluiría un conjunto de piezas de interés en la celebración litúrgica, tales como los cálices, imágenes, lámparas, etc. Dichas piezas fueron, por lo general, confeccionadas en metales preciosos, principalmente plata⁷²⁰, seguido del oro⁷²¹, común en cruces. Más raramente son citados objetos confeccionados en otros materiales, como el estaño -en que estaba fabricado un par de vinagreras, dos portapaces y una linterna de la Capilla Real de Isabel I⁷²²-, el coral -como dos cruces, una para la infanta doña Juana y otra para doña María, adquiridas en 1485⁷²³-, el alabastro -como una cruz de «alabastro e honze pieças de azabache» para la infanta doña Isabel en 1486⁷²⁴-, el azabache⁷²⁵ o el jaspe⁷²⁶.

⁷¹⁹ Moya Valgañón, J., «Las artes decorativas», p. 394; Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica*, p. 35, 87-89.

⁷²⁰ Sobre ésta: Isidoro de Sevilla, *Etimologías: edición bilingüe*. Texto latino, versión española y notas por J. Oroz Reta y M. A. Marcos Casquero. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 2000, Libro XVI, 19. Para exornar estas piezas de plata fue frecuente la técnica del sobredorado, en la cual se hacía uso de mercurio [«...e por cierto azogue que se gastó en dorar çien mrs...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 387 (14-I-1498)]. El uso del sobredorado fue frecuente, al menos, desde época de Juan I. En 1379 se confeccionaría un acetre, un hisopo y dos candeleros en plata sobredorada con un montante total de 7.279 mrs [*Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 275]. Los testimonios para la corte de Isabel I son muy abundantes; sin deseo de hacer una relación exhaustiva véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 45, 181, 288, 352, 387; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 34; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 3.670, 3.872; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 47-314. De una forma excepcional se hizo uso del laminado, consistente en el forrado con láminas de oro de las piezas de plata [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 75].

⁷²¹ Sobre éste: Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, Libro XVI, 18.

⁷²² *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 50.

⁷²³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 110, 114.

⁷²⁴ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 149.

⁷²⁵ Diversas piezas referidas en: Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español*. III, pp. 88-92.

Para la decoración de dichas piezas se hacía uso frecuente de esmaltes en diferentes colores –especialmente durante el reinado de Isabel I el rosicler, y blanco, pero también el verde o el negro⁷²⁷-, decoración emblemática⁷²⁸, pedrería⁷²⁹, torzales⁷³⁰, cuentas de oro o plata o, más raramente, pergamino pintado, pegado sobre la pieza y ocasionalmente protegido por un cristal⁷³¹.

Los medios de adquisición de estas piezas no eran muy diferentes a los que regían los de libros u ornamentos, entre los que cabe citar:

- Encargo directo de piezas a los orfebres del entorno de la Casa real. Parece que éstos fueron los artesanos más valorados de la Corte de Isabel I, en función de sus altos ingresos y su prosperidad económica, puesta de manifiesto en las grandes compras de joyas realizadas por éstos a la muerte de Isabel I⁷³². En los momentos previos al reinado de Isabel I contamos con

⁷²⁶ Por ejemplo, dos candeleros pequeños de jaspe, regalo de Jerónimo Vianelo, mercader veneciano. Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 95.

⁷²⁷ Sobre la técnica del esmaltado véase: Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, p. 540.

⁷²⁸ La procedencia diversa de estas piezas favoreció la confección y reutilización de escudos con las armerías reales, que eran apliadas a las piezas recién adquiridas. Por ejemplo, Diego de Ayala se encargaría de realizar «vn escudico de oro de las armas reales que pesó dos cos. y medio, dos tomines y ocho granos» [*Relación de descargos de los testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 247v]. Algún ejemplo sobre el uso de la emblemática regia en las piezas de orfebrería en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 77.

⁷²⁹ Lo habitual eran la técnica del engastado. A pesar del interés por el uso de piedras preciosas, en algunos casos parece que se trataría de bisutería [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 76] o tendrían escaso valor o calidad [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 78]. Las piezas más enjoyadas parece que fueron las cruces, como la decorada con veintiocho perlas, seis esmeraldas grandes, un jacinto y ocho zafiros grandes [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 75]; o las «çiento e treynta jaçintos chequitos, vno punta e los otros triángulos prolongados, los cuales son de los que se quitaron a una cruz» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 106]. También en portapaces, como uno decorado por nueve perlas gruesas, cinco zafiros gruesos y cuatro balajes. Por ejemplo, parte de las piedras de este portapaz fueron en 1485 reutilizadas en un brazalete de oro de mano del platero Fernando de Velasco, trabajo por el que recibió 16.500 mrs [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 90]. De esta forma se puede observar, al menos en época de los Reyes Católicos, una preferencia por las perlas, zafiros y balajes. Las piedras preciosas eran reutilizadas en ocasiones para otras piezas; como indica algún caso, algunas de las piedras provendrían de cruces más antiguas [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 106] y otras, como las procedentes de un portapaz serían engastadas en el citado brazalete de oro por Fernando de Velasco en 1485.

⁷³⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 77.

⁷³¹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 77.

⁷³² Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rtuas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 331-353, pp. 336-337.

informaciones muy fragmentarias sobre los orfebres vinculados a la Casa del rey. Por ejemplo, Juan Yáñez, hermano de Fernando García, escribano del rey, orfebre que hace algunas piezas para Sancho IV (1294) o el orfebre Yehuda Aben Alasar, orfebre de Juan I (1380)⁷³³. Algunos de los artesanos que trabajaron para la Corte no debieron de llegar a formar parte de ésta, sino que trabajarían de una forma ocasional⁷³⁴ y, salvo algunos casos contados, como el de Pedro Vegil, no formarían parte de una forma propiamente dicha de la Casa de la reina⁷³⁵. Algunas informaciones que tenemos sobre Roberto Alemán, encargado de la realización de imágenes para donaciones en Granada, indican que éste estaría bajo la protección de la reina, quien se encargaría de proporcionarle unas casas para su residencia y taller y ayudantes para el transporte de imágenes de molde, a la vez que gozaba de algunas libertades, como protección frente a la competencia de otros escultores y libertad de precios fuera del reino de Castilla⁷³⁶.

- Compras de piezas ya confeccionadas a orfebres⁷³⁷, mercaderes⁷³⁸, grandes templos⁷³⁹ o a particulares⁷⁴⁰. En algún caso, no nos encontraríamos ante compras propiamente dichas, sino intercambios⁷⁴¹.

⁷³³ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 301.

⁷³⁴ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 88-89.

⁷³⁵ Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», pp. 336-337. Sobre estos orfebres en época de Isabel I véase: Sobre éstos véase: Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. XL, XLV-XLVI, 241, 243, 244-250; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 146-156. En cualquier caso, la lista es amplia, pues se documentan más de ciento personas en diversos encargos reales [Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», p. 335].

⁷³⁶ Álvarez Palenzuela, V.A; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las Iglesias», p. 413.

⁷³⁷ Respecto a unas vinajeras se dice que «las cuales se compraron por 1.709 mrs.» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 42]. En 1487 se pagarían 30.000 mrs. a Juan Parra y Francisco Sesto, plateros «para en cuenta de un relicario esmaltado, que dellos su Alteza mandó comprar» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 168]. En 1493 se pagan 2.253⁵mrs. a Alonso de Dueñas, platero y vecino de Valladolid, por una patena «que su Alteza dél mandó tomar» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 173]. O a Gabriel de Valladolid, 5.705 mrs. «los cuales ovo de aver por vn cáliz» (26-III-1504) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 153].

⁷³⁸ Por ejemplo, diversas tablas e imágenes a Enrique Gómez, mercader vecino de Burgos [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 6.387 (s.f.)] o a Pedro de Cambray, vecino de Medina, a quien en 1497 le compra ciertos retablos [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.253 (12-VII-1497)].

⁷³⁹ «Por otra cédula de su Alteza, firmada e asentada, fecha 31-X-1488, 67.794 mrs. que dio e pagó a Juan Peres Gadea, raçionero en la yglesia de Burgos, e a Juan de Gadea, por çiertos ornamentos de plata e otras cosas de capilla, que dellos se compraron» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 225].

- Donaciones, como el caso de la cruz, candeleros, «que lo ouo dado [a Isabel I] en seruiçio a su Alteza Jerónimo Vianelo, mercader veneçiano»⁷⁴²; dos candeleros «que dio el obispo de Catania»⁷⁴³; una cruz de plata dorada donada por Fernando V a la reina con las armas reales⁷⁴⁴-que sería donada en septiembre de 1500 a su hija doña María, casada con el rey de Portugal; un Cristo entregado por fray Tomás de Torquemada a los Reyes Católicos, que la tradición –parece que erróneamente- identifica con el Cristo atado a la columna, conservado en el convento de santa Cruz de Segovia⁷⁴⁵; un cáliz donado por el segundo conde de Tendilla a Isabel I, regalado a su vez, en 1501, a la condesa de Montoro⁷⁴⁶; unos candeleros de altar con las armas de los Osorios, coronado con un capelo, probablemente objeto de donación (o compra)⁷⁴⁷; o diversas piezas de plata procedentes de la marquesa de Moya

Igualmente en 1490 se paga a Pablo de Miranda, mozo de la cámara del príncipe don Juan, 90 mrs. para yr a «San Bartolomé de Lupiana, por vna guarnición de plata» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 363].

⁷⁴⁰ En 1501 se llevaría a cabo el pago de 246.014 mrs. al arzobispo de Sevilla por una cruz, dos candeleros y un incensario para la reina de Portugal [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.753 (14-III-1501)]. Igualmente, en 1497 se habría pagado 371.934 mrs. por diversas piezas de orfebrería pertenecientes al arzobispo de Sevilla [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.460 (12-IX-1497)]. Asimismo ese mismo año de 1497 se habría tomado al obispo de Palencia una cruz de plata dorada [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 366 (5-X-1497)]. En 1503 se comprarían tres imágenes de San Pablo, San Francisco y Santo Tomás y un pectoral de capa al duque de Medinaceli, por un valor de 241.128 mrs. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 597], referido posteriormente en la testamentaria de Isabel I [«...el cual santo se compró al duque de Medinaceli...», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 41]. En 1504 se dirigió el rey a Ochoa de Landa indicándole que: «dedes e paguedes a doña Theresa de Tavera condesa de Camiña o a quien su pode oviere veynte e vn mill e dozientos e çinquenta mrs. por vn portapaz de oro en que ay syete onças e dos ochavas e onze rubies e quarenta granos de aljofar (...) el qual ella dio a la Reyna e princesa mi fija (...) e agora está en la cámara de la serenísima Reyna mi muy cara e muy amada muger e no se le pago» (15-XI-1504) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-486a].

⁷⁴¹ Por ejemplo, un Ecce Homo bordado en oro para la Capilla que Isabel I había obtenido por intercambio con fray Hernando de Talavera (28-IV-1502). Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las iglesias», p. 403.

⁷⁴² Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 95. Se trata de la donación referida por J. Vallejo, según el cual en 1504 la reina recibió del veneciano Jerónimo Vianello «vn gentilhonbre» y «muy rico», «vna cruz de oro, con çiertas piedras, que valían más de DC ducados», Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, pp. 66-67.

⁷⁴³ AGS, Casas y Sitios Reales, 2-523.

⁷⁴⁴ Cit. en Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», p. 341.

⁷⁴⁵ Martínez-Burgos, P., «92. Cristo atado a la columna», *Reyes y Mecenas*, pp. 360-361.

⁷⁴⁶ Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», p. 341.

⁷⁴⁷ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 40-41.

que, a través del regalo o compra, acabaron formando parte de la capilla de doña Isabel, reina de Portugal⁷⁴⁸.

Aunque dichas piezas generalmente hubieron de proceder de talleres locales, en algún caso es posible documentar algunas piezas de importación, con frecuencia probablemente como resultado de alguna donación, como el caso de un «cruz de oro, que disen que fue del Duque de Berri»⁷⁴⁹.

La reparación de las piezas de orfebrería de la Capilla Real no fue una práctica en absoluto extraña⁷⁵⁰. En caso de deterioro o rotura, las principales soluciones pasaban por el uso de hilo de oro u plata, u otros materiales relativamente resistentes y poco perceptibles, como hilo de seda⁷⁵¹; uso de «agujetas»⁷⁵², es decir, chavetas, con el fin de fijar superficies; o la limpieza y lustre de las superficies de plata, posiblemente oscurecidas por el uso y el paso del tiempo⁷⁵³ y, en algún caso, la rehechura de la pieza⁷⁵⁴.

Además, formando parte del tesoro sagrado se encontraban diversos restos de plata⁷⁵⁵, costumbre documentada en otros centros eclesiásticos, como la catedral de Segovia⁷⁵⁶, debido al valor del metal.

⁷⁴⁸ «...quatro escudos de plata de copela esmaltados de las armas de la señora prinçesa para quatro fuentes de plata que fueron de la marquesa de Moya (...) que se doraron dos candeleros grandes de altar e dos anpollas e vna campanilla de plata blanca que fue de la dicha marquesa...» (9-XI-1490), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-15.

⁷⁴⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 74.

⁷⁵⁰ Por ejemplo: «A Alonso Horteiga, su sacristan mayor [del príncipe], para pagar cierta plata e manos de adobar los candeleros de plata de la capilla, 1.400», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 265.

⁷⁵¹ En relación con una cruz de oro se dice que «va quebrada la dicha cruz por debaxo de vn balax y ençima de la espiga e atado con vn hilo de oro, con que así mismo se pesó e así mismo están atados dos de los dichos apóstole s con dos hilos de seda», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 74.

⁷⁵² Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 76.

⁷⁵³ En 1484 «Por adobar vn cáliz de la capilla, noventa e tres mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 60]; en 1494 se compran «seys varas de cañamaço, para limpiar candeleros e otras cosas de la cámara...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 212]; en 1484 se pagarían 300 mrs., entre otras partidas, por «limpiar los encessarios» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 51] y en 1494 se pagaban 140 mrs. por «adobar e brunir vn portapaz e dos enpollas de plata» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 181 (9-IX-1494)]. En fecha indeterminada, durante el reinado de Isabel I, se pagaron a Hernando Ballesterero, platero, para para reina de Portugal «para alinpiar la cruz y el caliz y el plato y la campanilla çiento e veynte mrs.» [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 47-314].

⁷⁵⁴ «Por la hechura de vn candelabro de plata pequeño, que se desfizo, de la ynfante doña María, e se tornó ha hazer, con 51 mrs. que se echo en él de plata çendrada, para lo hazer de marca, 536 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 66.

⁷⁵⁵ Así por ejemplo se cita «vn pie de niño Ihesus, de plata blanco» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 56] o el caso de «tres escudicos de las armas rreales, que

1.2.3.5.1. Luminarias

El uso de luminarias tenía un especial relieve desde el punto de vista funcional, escenográfico, litúrgico⁷⁵⁷ y simbólico⁷⁵⁸. Diversos instrumentos fueron utilizados en la iluminación de la Capilla Real: candeleros, lámparas y tenebrarios. Junto a aquellas luminarias de la Capilla Real, existía algún candelero en el oratorio, que servía como elemento para la focalización de las oraciones⁷⁵⁹. Además, para uso no litúrgico, se hizo uso de linternas⁷⁶⁰.

Como combustible de dichas luminarias era frecuente el uso de cera y acaso, más raramente, de aceite. Según las *Ordenanças de los cereros de cera blanca y amarilla* (1492), las candelas debían ser confeccionadas con cera bien fundida,

eran de un candelero de capilla, que son de plata blanca» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 56].

⁷⁵⁶ Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 512.

⁷⁵⁷ Dicha importancia se manifiesta en el rito de entrada del celebrante en la basilca, documentado a partir del siglo IV, con carácter solemne. En dicho rito tendrá cada vez una mayor importancia la presencia de los cirios, portados por los acólitos, destinados a rodear la mesa del altar [Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*, p. 13; Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 165; Marti Mort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, p. 221]. Las luminarias, como veremos, hubieron de tener especial importancia en algunas de las celebraciones de la Capilla Real, como la fiesta de la Candelaria, de Todos los Santos o las exequias. En esas ocasiones, la cera era comprada expresamente para la ocasión a cargo de tesorero [En 1495 se pagan «a Francisco del Valle, rrepostero de çera de su Alteza, 4.420 mrs., que ovo de aver de la çera blanca que compró e pagó por su mandado... » para el monumento y la Pascua. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244 (5-V-1495)] o, en alguna ocasión, podía ser utilizada aquella propia de los templos parroquiales o monásticos donde tenían lugar las ceremonias, siendo pagada por el tesorero la cera empleada [Un ejemplo sobre la cera usada en Santa María del Prado para las exequias en rey de Nápoles en 1495 en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 234].

⁷⁵⁸ La presencia de las lámparas tiene especial protagonismo en algunos pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento [Marti Mort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, p. 221]. Las luminarias, en palabras de Ormrod, actuaban como «antidote to sin» [Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 854], en tanto que tienen un «valor de purificación que se asocia al fuego y la transparencia de la luz –siendo– fe que purifica las almas» [Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*, p. 99]. En el ámbito mallorquín, las *Leyes Palatinas* indicaban la vinculación entre la majestad y luz al decir que «ya que la majestad real se enaltece por la eminencia de su estamento, es razonable que, en su corte, luzca una magnífica iluminación» [Cit. en González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 91].

⁷⁵⁹ «...e por la hechura de dos candeleros de rreçar...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 62]. Igualmente, en el *Libro del Limosnero de Isabel la Católica* (1487) se recoge la compra de seis libras de «velas blancas de cera para el candelero de Su Alteza de rezar», con un valor total de 277 mrs. y medio [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 9v, p. 80, n^o 166].

⁷⁶⁰ Por ejemplo, la citada posiblemente para uso de Capilla, dado que fue comprada en 1484 conjuntamente con diferentes piezas de orfebrería litúrgica: «una linterna de foja destaño, 110 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 50.

asentada y recolada, con pabulo de lino o de estopa de lino y no de cáñamo, formado de una única pieza; según las citadas ordenanzas, las velas de sebo habían de realizarse con pabulo de estopa de lino, con «sevo allí dentro como de fuera todo de vna color»⁷⁶¹. No debió de ser extraña la disposición de decoración emblemática sobre las candelas⁷⁶².

Para el mantenimiento de las velas y hachones se hacía uso de tijeras, seguramente para disponer correctamente el pabulo⁷⁶³.

1.2.3.5.1.1. Candeleros

Bajo la denominación general de *candelero* se encontraban diversos objetos. En primer lugar, el candelero propiamente dicho, término bajo el que «se refiere al objeto portador de una sola luz. Lleva el término consigo, además, el sobreentendido de presentar dimensiones no excesivas, el de su ubicación adecuada sobre algún mueble; y el de, generalmente, ser portátil»⁷⁶⁴, tal como aparecen dispuestos en las iluminaciones de las *Cantigas*⁷⁶⁵. En segundo lugar, el denominado como *hachón*, *hachero* o *blandón*, que haría referencia al candelabro, es decir, un objeto de mayor tamaño, con pie para su elevación directamente sobre el suelo, y con varias luces, de uso exclusivamente religioso⁷⁶⁶.

Los testimonios escritos o materiales relativos a la Capilla Real castellano-leonesa son escasos. Entre los ejemplares adscritos a la capilla podríamos citar los candeleros de la catedral de Sevilla denominados como *candeleros alfonsinos* que,

⁷⁶¹ *Ordenanças de los cereros de cera blanca y amarilla* (Madrid, 21-V-1499) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 150r-151r.

⁷⁶² Así lo muestra, por ejemplo, la donación de 35.000 mrs. para la colocación de seis cirios delante del altar del Santiago de Compostela, según el privilegio dado el 22 de marzo de 1482: «...que en los dichos seys cirios estén pintadas e puestas en cada uno de los dichos cirios las armas del Rey, mi señor, y mías e con mi divisa, que son onze ferechas atadas por medio; las quales mis armas e divisa estén en tal manera que se parezcan en los cirios en que así se pusieren aunque sean ardidors», [Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 153]. Igualmente Cfr. Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 524.

⁷⁶³ Por ejemplo, «vnas tijeras de plata blanca para despavilar, que tiene vna corona al derredor, que pesaron vn marco y 6 onças y 2 ochauas» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 42] o «dos pares de tenaças» fabricadas por el platero Montemayor que acompañana a unos candeleros [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 62].

⁷⁶⁴ Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, p. 217.

⁷⁶⁵ Menéndez Pial, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 133.

⁷⁶⁶ Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, p. 217.

según la tradición, habrían pertenecido a la Capilla de Alfonso X⁷⁶⁷; dos candeleros encargados en la ciudad de León en plata dorada por Enrique II en torno a 1378⁷⁶⁸; otros dos candeleros ordenados confeccionar por Juan I en 1379 en plata, posteriormente dorados, con un peso de 10 marcos, 4 onzas y 2 ochavas⁷⁶⁹; otros dos candeleros confeccionados en plata pertenecientes a la Capilla de Enrique IV, robados y posteriormente recuperados en febrero de 1462, siendo rehechos «más rico y dorado que de antes era»⁷⁷⁰, seis candeleros de plata blanca cincelados, con un peso de 16 marcos, 4 onzas y 4 reales, entregados a Juan de Morillo en 1465 para acuñar moneda⁷⁷¹ y otros tres candeleros quebrados de plata, documentados en 1475⁷⁷²; y los diversos ejemplares conocidos para la Corte de Isabel I a través de los testimonios materiales⁷⁷³ y las fuentes documentales⁷⁷⁴, caracterizados por su confección en plata dorada o blanca, con decoración esmaltada y ocasionalmente labrada, haciendo uso del sistema de tubo o cañón para la sujección de las candelas. Al menos, durante el reinado de Isabel I, se haría uso, para grandes despliegues de luminarias, de los denominados como *bancos*, sobre los que se disponían las hachas⁷⁷⁵.

⁷⁶⁷ Cfr. Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 107.

⁷⁶⁸ Valdeón Baroque, J., «Un cuaderno de cuentas de Enrique II», *Hispania* 101 (1966), pp. 99-134, p. 126.

⁷⁶⁹ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 274.

⁷⁷⁰ Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.

⁷⁷¹ Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 334.

⁷⁷² Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 351.

⁷⁷³ Se conservan cuatro blandones de latón donados por Isabel I, dos de ellos con decoración heráldica, al convento de Santo Tomás de Ávila, probablemente realizados expresamente para el convento. Éstos presentan una tipología típicamente gótica: un pie sencillo, decorado con tres leones, sobre el que se incorpora una luz por medio del sistema llamado de tubo, usado a partir del siglo XIV, por el que la vela se introduce en una forma hueca, cilíndrica o cuadrangular [Martínez-Burgos, P., «234. Blandones», *Reyes y Mecenas*, p. 486]. Presenta un astil liso, decorado por cuatro nudos lisos. Se dispone decoración heráldica, con las armas de Castilla y Aragón y la inicial de la reina Isabel I, sin la granada, lo que ha hecho suponer que fueron realizados en fechas anteriores a 1492 [Martínez-Burgos, P., «234. Blandones», *Reyes y Mecenas*, p. 486]. Posiblemente se trataría de blandones de origen flamenco, aunque hechos en España [Martínez-Burgos, P., «234. Blandones», *Reyes y Mecenas*, p. 486].

⁷⁷⁴ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 39-42; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 84, 243; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 66, 110.

⁷⁷⁵ «Por otra çedula de su Altesa, fecha 2-XI del dicho año [1489] 4.875 mrs. (...) e por ocho vancos grandes, en que se pusieron las hachas el dia de Todos los Santos, 2.275 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 275]. Véase igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 150, 189,

1.2.3.5.1.2. Lámparas

Las lámparas solían constar de un recipiente metálico, donde se dispondría una pequeña mecha sobre el aceite, con tres o cuatro asas a las que se ataban cuerdas o cadenas con el fin de colgarlas ante el altar o las naves⁷⁷⁶, y en alguna ocasión un gran plato para recoger las goteaduras del aceite⁷⁷⁷. Las referencias a éstas son escasas y poco sistemáticas, generalmente alusivas a donaciones regias a centros religiosos de interés⁷⁷⁸. Generalmente dichas lámparas eran realizadas en plata⁷⁷⁹ y, en algún caso, en latón⁷⁸⁰.

1.2.3.5.1.3. El tenebrario

El tenebrario era un gran candelabro, de pie muy alto, de tamaño monumental, de quince velas, encendido durante los oficios de Semana Santa⁷⁸¹. Durante el Miércoles, Jueves y Viernes Santo se cantaba el Oficio de Tinieblas, durante cuyo transcurso se apagaba la iluminación de la iglesia, dejando sólo la luz que provenía del citado tenebrario. A continuación, mientras se iban recitando los salmos, se iban apagando las luces, catorce, con la excepción de una de ellas, que era llevada detrás del altar tras la entonación del *Benedictus*, siendo reintegrado

⁷⁷⁶ Junto al testimonio iconográfico de las *Cantigas* [Menéndez Piel, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 136] contamos con una referencia del inventario realizado a la muerte de Isabel I, en la que se inventarían «3 lámparas de plata blanca, cada una con tres cadenillas...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 37].

⁷⁷⁷ Menéndez Piel, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 135. Dicho platillo está documentado iconográficamente, a través de las *Cantigas*, y por alguna referencia escrita aislada. En 1484 se adquiriría un «baçin grande para la lámpara», para recoger la cera, por 730 mrs. [Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I, p. 53].

⁷⁷⁸ Con un carácter general sobre las candelas de dotación regia véase el apartado: *Sexta parte: 5. Candelas de dotación real*.

⁷⁷⁹ Por ejemplo, una lámpara de plata donada por Enrique IV al monasterio de Santa María del Parral, de plata sobredorada, con *sus cadenas y bollones de plata* con las armas reales [Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 79]; unas lámparas de plata donadas por Enrique IV a la catedral de Segovia en la década de los sesenta [Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 518]; una lámpara de plata de cinco quilos regalada por los Reyes Católicos al monasterio de Santa María de Guadalupe [Álvarez, A., «Guadalupe, la devoción de los Reyes Católicos», p. 87]; o tres lámparas de plata blanca inventariadas tras la muerte de la reina Isabel I [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 37]

⁷⁸⁰ Por ejemplo, en 1484 se pagaría una partida de 400 mrs. por «quatro cadenas de latón, con sus tornillos e sombreretes e aparejos, para la lámpara de latón», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 53.

⁷⁸¹ Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, p. 217.

posteriormente al tenebrario⁷⁸². Por ejemplo, estando la Corte en Zalamea en 1502 se pagaron 92 mrs. «de clauos e rejones para el candelero de las Tinieblas e el çirio pasqual»⁷⁸³.

1.2.3.5.2. Custodias

La custodia es «el adorno de plata, oro, u pedrería en que se lleva el Santísimo Sacramento en las procesiones, o se expone a la adoración pública en los altares»⁷⁸⁴. La atracción por el Santísimo Sacramento en el siglo XIII, con la introducción del rito de la elevación de la Hostia, dio lugar al nacimiento, en el siglo XIV, de la custodia u ostensorio, especialmente vinculado a la fiesta del *Corpus Christi*⁷⁸⁵. Las custodias portátiles o de mano adoptaron la estructura de un templete en cuyo interior se alojaría el viril, elevado sobre un pie o astil⁷⁸⁶.

Contamos con alguna noticia documental o material relativa a las custodias procesionales de la Capilla Real o del entorno cortesano. La catedral del Salvador de Calahorra (LaRioja) acoge una custodia portátil de mano, conocida como la custodia procesional de *El ciprés*, confeccionada en oro y plata dorada, regalo de Enrique IV, como refleja una inscripción incisa en latín al pie: FUIT DATUM PER DOMINUM REGEM ENRICV IV, ANNO MCDLXII. JAHNS DELAZ ME FECIT⁷⁸⁷. La base se encuentra decorada con esmaltes con las armas de Castilla y León; en uno de los ángulos de la plataforma del templete aparece una figura orante, identificada con Enrique IV⁷⁸⁸. Su ornamentación ha sido relacionada por algún autor con el

⁷⁸² Saénz de Miera, J., «Tenebrario», *Reyes y Mecenas*, pp. 399-401, p. 399.

⁷⁸³ (23-V-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-462.

⁷⁸⁴ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. II, p. 712. Sobre su uso en el *Corpus* véase: Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*, p. 137.

⁷⁸⁵ Herráez Ortega, M^a.V., «La custodia medieval», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 345-346, p. 345.

⁷⁸⁶ Herráez Ortega, M^a.V., «La custodia medieval», p. 345. Igualmente, véase al respecto: Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, p. 75.

⁷⁸⁷ Gutiérrez Pastor, I., «121. Custodia procesional “El ciprés”», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 347; Martínez.Burgos, P., «1. Custodia de Enrique IV», *Reyes y Mecenas*, p. 276; Barrón García, A.A., «Custodia de Enrique IV o del Ciprés», p. 340.

⁷⁸⁸ Martínez.Burgos, P., «1. Custodia de Enrique IV», *Reyes y Mecenas*, p. 276; Martínez-Burgos García, P., «Enrique IV, mecenazgo y utopía en el siglo XV castellano», p. 319; Barrón García, A.A., «Custodia de Enrique IV o del Ciprés», *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, p. 340.

ambiente germano neerlandés⁷⁸⁹. Perteneciente a la Capilla de Enrique IV es citada una caja redonda de plata blanca, de hechura de hostiario, trabajada de escamas, y una arquilla de plata, de hechura de custodia, entregadas a Juan de Morillo en 1465 para acuñar moneda⁷⁹⁰.

Igualmente, tenemos noticia de la donación de doña Isabel de Portugal no de una custodia propiamente dicha, sino de un hostiario sobredorado, a la Cartuja de Miraflores, posteriormente vendido en 1508⁷⁹¹. La custodia de altar de la Capilla de Isabel I, realizada por Jaume Aimerich⁷⁹², se conserva en la actualidad formando parte de la custodia procesional de la catedral de Toledo, realizada por Enrique Arfe⁷⁹³. En su disposición original sería una custodia de mano, con pie, astil y plataforma, sobre la que se asienta el viril con columnas⁷⁹⁴, con alma de madera, confeccionada con oro y plata y decorada con esmalte opaco⁷⁹⁵. A ésta, perteneciente propiamente a la Capilla Real, se han de sumar, al menos, otras dos correspondientes a donaciones de los Reyes Católicos, entregadas a las parroquias de San Hipólito de Támara⁷⁹⁶ y a la catedral de Granada⁷⁹⁷, a las que se podrían sumar las diferentes piezas, generalmente realizadas en plata, documentadas a través de las fuentes documentales⁷⁹⁸.

⁷⁸⁹ Martínez.Burgos, P., «1. Custodia de Enrique IV», *Reyes y Mecenas*, p. 276.

⁷⁹⁰ Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 334,335.

⁷⁹¹ Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 29.

⁷⁹² Pérez Grande, M., «122. Custodia», p. 348; Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, p. XXVII.

⁷⁹³ En la venta de marzo de 1505 en Toro los canónigos de la catedral de Toledo la adquirieron por 1.034.820 mrs. [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 317]. «En la çibdad de Toro...mandó el Rey nuestro Señor, con acuerdo de los testamentarios de la Reyna...que esta custodia e relicario e palomar se vendiesen a los canónigos de la Yglesia de Toledo, según paresçio por vna çédula de Juan Lopes, contador e secretario de su Alteza que está asentada en este pliego e tornose a pesar e confrontar el peso de la dicha custodia e...por Diego de Ayala e Fernando Vallesteros, plateros....Pesó la custodia 31 marcos de oro de 22 quilates que montó a razón de 22.500 mrs. cada marco 697.000 mrs.» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 226].

⁷⁹⁴ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 103.

⁷⁹⁵ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 106.

⁷⁹⁶ Dicha pieza, de 56 cm. de altura, realizada en plata dorada y decorada con esmalte de color verde y rojo, presenta dos escudos reales en el pie, con las escenas de la Piedad y el Calvario. Ordax, S.A., «Palencia», *La España gótica. Castilla y León*, Vol. 9, p. 273; Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, nº 1, pp. 5-6

⁷⁹⁷ Dicha custodia es considerada como donación realizada por la reina en 1501 [Sánchez-Lafuente Gémaz, R., «La orfebrería», p. 586], aunque reformada en el siglo XVI [AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, Vol. 11, p. 475].

⁷⁹⁸ Algunas referencias a custodias u hostiarios en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 38, 41, 272; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 288, 352. En algún caso

1.2.3.5.3. Portapaces

El portapaz (*osculatorium, instrumentum pacis*) es una «placa de metal, madera, marfil, etc., con alguna imagen o signos en relieve»⁷⁹⁹, cuya misión principal era servir como vehículo de la paz, evitando los posibles abusos que del uso del beso se pudieran derivar⁸⁰⁰. Desde el siglo XI se comenzó a hacer uso de patenas, libros litúrgicos o relicarios como vehículo de la paz, siendo su uso sustituido por el portapaz de madera o metal desde el siglo XIII⁸⁰¹. El tipo habitual de estas piezas, inspirado en los relicarios con forma de capilla, solía medir en torno a 15 cm. de alto por un poco menos de ancho, con una estructura en hornacina, en la que se situaría un relieve o figurillas de bulto, con un asa en la parte posterior para transportarlo⁸⁰².

Son conocidos algunos portapaces a través de ejemplares objeto de donación a diversos centros, o de las fuentes documentales. Entre estos testimonios cabe citar un portapaz con la Virgen entronizada con el Niño (museo catedralicio de la catedral de Burgos) procedente de la Corte del duque de Berry y perteneciente a doña Catalina de Lancaster, donado a la catedral por la familia de los Velasco⁸⁰³, la cual posiblemente fuera en origen una imagen devocional, a la que se dispuso un asa para convertirla en portapaz⁸⁰⁴. Igualmente, perteneciente a la Capilla Real de Enrique

sabemos que las custodias fueron realizadas a partir de otras piezas de orfebrería de uso de no religioso, como la confeccionada por el platero Juan Pizarro en 1504 a partir de una copa: «puso en dorar vnas pieças de vna copa que se hizo custodia....» (17-VII-1504) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-268].

⁷⁹⁹ *Diccionario de la lengua española*, ed. de 1992, p. 1165.

⁸⁰⁰ Nieto Cumplido, M., *Eucharistica cordubensis*, p. 98.

⁸⁰¹ Nieto Cumplido, M., *Eucharistica cordubensis*, p. 98; García Flores, A., «El portapaz», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 355.

⁸⁰² García Flores, A., «El portapaz», p. 355.

⁸⁰³ Ruiz Souza, J.C., «128. Portapaz», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 356; Yarla Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 232. Dicho portapaz se encuentra realizado en varios materiales: nicle o calcedonia para el cuerpo de María, el marfil para su rostro y la figura del Niño y oro, perlas y piedras preciosas para su decoración, así como esmaltes opacos [Ruiz Souza, J.C., «128. Portapaz», *Maravillas de la España Medieval*, p. 356; Yarla Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 232]. Probablemente, de una forma original llevaría dos ángeles a los lados, de los que uno ha sido trasladado a la zona más alta [Yarla Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 232].

⁸⁰⁴ Ruiz Souza, J.C., «128. Portapaz», *Maravillas de la España Medieval*, p. 356. Dicho portapaz se encuentra realizado en varios materiales: nicle o tipo de calcedonia para el cuerpo de María, el marfil para su rostro y la figura del Niño, oro, perlas y piedras preciosas para su decoración, así como esmaltes opacos. El trono de la Virgen es de inspiración gótica [Ruiz Souza, J.C., «128. Portapaz», p. 356; Yarla Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 232]. Probablemente, de una forma original llevaría dos ángeles a los lados, de los que uno ha sido trasladado a la zona más alta [Yarla Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 232].

IV, se conoce un «portapaz de oro con un camafeo en medio de cómo está Nuestro Señor en el monumento»⁸⁰⁵ y otro con un camafeo grande guarnecido en oro, con piedras preciosas y perlas⁸⁰⁶. Más sistemática es la información correspondiente al reinado de Isabel I, cuando se conocen, a través de las fuentes documentales, diversas referencias a portapaces de plata sobredorada u oro, con diversas figuras (Virgen, Cristo, realizadas en metal u otros materiales, como marfil, coral o cristal de roca) y decorado con pedrería, algún camafeo o esmalte⁸⁰⁷; menciones a las que se ha de sumar alguna pieza conservada, procedente de los artífices del entorno de la corte, como el caso de un portapaz de oro, llamado *de la Reina Católica* (catedral de Toledo, hoy desaparecido)⁸⁰⁸, y dos en la capilla real de Granada, uno de ellos obra de Diego de Valladolid⁸⁰⁹.

1.2.3.5.4. Cruces

La cruz tuvo una importancia litúrgica innegable desde tiempos de Carlomagno, cuando sería introducida en el rito de entrada⁸¹⁰ y, al menos desde el siglo V, presidía la ceremonia de la misa⁸¹¹. La tradición de las cruces ya había tenido un gran predicamento en época altomedieval entre la realeza hispana. Las cruces podían ser de altar o procesionales, es decir, que se pudieran descomponer el asta y la cruz propiamente dicha, para colocarse sobre el altar ajustándose a su soporte⁸¹². En algún caso parece –desconocemos si en relación con ceremonias

⁸⁰⁵ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 852; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 350.

⁸⁰⁶ Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 351.

⁸⁰⁷ *Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 88-89, 92; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 38-39, 42,75-78; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 181; AGS, Patronato Real, 30-7, fol. 234r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-486a.

⁸⁰⁸ López de Ayala y Álvarez de Toledo, J. [Conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artístico de la Catedral de Toledo*, p. 168, nº 153:62, foto nº 345.

⁸⁰⁹ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 156-157.

⁸¹⁰ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharística cordubensis*, p. 13. Igualmente véase al respecto: Martimort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, p. 237.

⁸¹¹ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharística cordubensis*, p. 30.

⁸¹² Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 171. Referencia a estos pies, compuestos por lo general por una peana y un astil decorado en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 74, 75,

concretas, como el *Via Crucis*- que éstas se encontrarían sujetas a las paredes de la capilla⁸¹³.

Los testimonios relativos a estas piezas son relativamente abundantes. Diversas cruces adscritas seguramente a la Capilla Real están documentadas en relación con doña Violante⁸¹⁴; Enrique IV⁸¹⁵; doña Isabel de Portugal⁸¹⁶; e Isabel I, cuando tales piezas de orfebrería están perfectamente documentadas a través de algún ejemplar conservado⁸¹⁷ y especialmente por medio de los testimonios documentales⁸¹⁸, que muestran la frecuente confección de tales piezas en plata sobredorada u oro esmaltados y, en alguna ocasión, en azabache, coral, alabastro, vidrio o marfil, ocasionalmente con abundante pedrería o decoración emblemática, vegetal o figurada -fundamentalmente la imagen de Cristo situada en la intercesión

⁸¹³ En el inventario realizado a la muerte de Isabel I se mencionan, en relación con una cruz «catorze granpitas de hierro, con que está atado [a] vn pilar», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 74.

⁸¹⁴ Se tiene noticia de la conservación en época moderna en el monasterio de Santa Clara de Allariz de «tres cruces de cristal hermosísimas» [*Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81] «y en todo ello las Armas Reales» [*Informe del deán Chirinaga sobre la fundación y dotación de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 9-XI-1613) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 86], de las cuales en la actualidad se conservaría una de ellas, acaso reformada en el siglo XV [González García, M.A., «El arte en el monasterio de Santa Clara de Allariz», *Santa Clara de Allariz: Historia y vida de un monasterio*. (Diputación Provincial de Orense). Santiago de Compostela, 1990, pp. 13-107, p. 248.]. Se trataría como indicaba la relación, de una cruz de cristal, con un pie confeccionado a partir de un relicario reaprovechado de procedencia francesa, atribuido a Guillaume Julián [González García, M.A., «El arte en el monasterio de Santa Clara de Allariz», pp. 248-249; Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 72].

⁸¹⁵ Enrique IV donó una cruz con gajos, realizada en plata sobredorada al monasterio de Santa María del Parral (Segovia), [Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 79]. Y, según las cuentas de Rodrigo de Tordesillas, la Capilla de Enrique IV conservaría diversas cruces realizadas en oro o plata dorada decoradas con pedrería (perlas, balajes, zafiros), con sus pies, una de las cuales «se dice la cruz del duque de Berri» [Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 852; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 350-351].

⁸¹⁶ Se trata de una cruz de plata sobredorada, perteneciente a su capilla, donada a la Cartuja de Miraflores y vendida en 1508 [Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 29].

⁸¹⁷ Una cruz de la Capilla Real se conserva en la actualidad en la capilla real de Granada. En su nudo aparecen encasamientos doble, con figuras de los profetas y los apóstoles arriba y relieves de la vida de Jesús abajo [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 154; Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales; la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 393].

⁸¹⁸ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 20, 23, 25, 26, 39, 69, 74-76, 95, 266; *Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 88-89, 91-92; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 84, 86, 105, 110, 114, 132, 149, 161, 210, 222, 347; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 366; AGS, Patronato Real, 30-7, fol. 258v; AGS, Casas y Sitios Reales, 3-438, 4-32, 47-25.

de los brazos, en ocasiones acompañada de santa María y de san Juan-, constituyendo ricos ejemplares, hasta el punto de que «vna cruz de esmeraldas» propiedad Isabel I fue tasada en 680.000 mrs⁸¹⁹.

1.2.3.5.5. Cálices

El cáliz es el «vaso con que fazen el sacrificio, del cuerpo de nuestro señor Iesu Christo»⁸²⁰. Durante época bajomedieval, en los siglos XIV y XV, los cálices adquieren gran riqueza decorativa, con pies planos o con una pequeña elevación en el centro; el astil por lo general hexagonal con decoración arquitectónica; el nudo esférico o primático, con piezas salientes decoradas con esmaltes, o formando un cuerpo arquitectónico, generalmente de dos pisos; la copa pequeña y de forma semioval o acampanada, que descansa sobre una rosa de hojas⁸²¹. El cáliz solía ir acompañado de su respectiva patena (*patella sacra*) o el «platico algo cóncavo, redondo y sin borde, que se pone sobre el Cáliz, en el qual se ofrece la hostia que se ha de consagrar, y sirve en otras ceremonias hasta consumir»⁸²². Las informaciones, muy fragmentarias, ofrecen noticias sobre cálices relativas a las cortes de Sancho IV⁸²³, Enrique IV⁸²⁴ y especialmente de Isabel I, para la cual son abundantes las

⁸¹⁹ Se indica que es «toda de esmeraldas con vna benera al pie y una esmeralda grande en ella con vnas perlas» [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 10-223]. Dicha cruz había sido adquirida por Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantado, cuando «conpró çiertas joyas de la cámara de la reyna doña Ysabel». Sin embargo había dejado de pagar su precio debido a que consideró que había «resçibido agravio en la tasaçión», quedando en depósito de Pablo Palomeque, vecino de Guadalajara, a la espera de que los herederos de Diego Hurtado pagaran el resto o la devolvieran [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 45-2 (Medina del Campo, 22-VI-1532)]. Igualmente de interés sobre esta cruz véase: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 10-222, 10-224 y 10-226.

⁸²⁰ *Partidas*, Partida I, Tit. IIII, Ley LVI. Igualmente, sobre su significado véase: Martimort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, pp. 235-236.

⁸²¹ García Flores, A., «El cáliz», p. 332.

⁸²² *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1739, t. V, p. 162. Sobre ésta en época medieval véase: García Flores, A., «La Patena», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 341.

⁸²³ Sancho IV pagaría en 1294 a Juan Yañez, *Orbçe*, 477 mrs. por la labor de orfebería de tres cálices [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 434] y otros 184 mrs. por otro para una donación, realizado en plata [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 552].

⁸²⁴ Diversas referencias a cálices de procedencia cortesana en: AHN, Clero, libro 7887, p. 1 cit. en Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*, p. 25; Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 80; Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.

referencias documentales⁸²⁵ y los ejemplares conservados relacionados con el entorno cortesano⁸²⁶. Las patenas, de oro y con decoración esmaltada, están documentadas en la Corte de Isabel I⁸²⁷.

1.2.3.5.6. Navetas e incensarios

La naveta es «el vaso o caxita, que en figura de una navecilla, sirve para ministrar el incienso en la Iglesia, para la ceremonia de incensar»⁸²⁸. Su uso sería fundamental en el rito de entrada del oficiante⁸²⁹, si bien, ya desde el siglo IV, se había venido utilizando el incienso para aromatizar el ambiente⁸³⁰.

Conservamos alguna información fragmentaria en los momentos previos al reinado de Isabel I, como la naveta de oro con piedras preciosas y aljófar, mencionada en el testamento de Pedro I, conservada en la catedral de Sevilla⁸³¹, el incensario de plata pequeño, acompañado de su respectiva naveta, donado al monasterio de Santa María del Parral⁸³² o tres incensarios en plata pertenecientes a la Capilla de Enrique IV⁸³³. Diversas menciones documentales⁸³⁴ se conservan

⁸²⁵ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 25, 39, 49; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 101, 297, 347; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 45, 110.

⁸²⁶ Por ejemplo, dentro de éstos en encontraría el cáliz de la parroquia de San Juan (Vélez-Málaga) (ca. 1492) [Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 23; García Flores, A., «112. Cáliz», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 338; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 141; AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, vol. 11, p. 96]; los cálices de la capilla real de Granada. [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 154, 157]; el cáliz de San Juan de Corias (Cangas de Narcea, Asturias) procedente del convento de San Esteban, Salamanca [García Flores, A., «114. Cáliz de San Juan de Corias», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 339; Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, nº 2, pp. 7-8]; el conocido como *cáliz de Juan II* (Cartuja de Miraflores, Burgos) [García Flores, A., «115. Cáliz de Juan II», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 340; Barrón García, A.A., «Cáliz llamado de Juan II», *Los Reyes Católicos y la monarquía de España*, pp. 339-340].

⁸²⁷ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 9, 266, 267; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 173.

⁸²⁸ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 654.

⁸²⁹ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharística cordubensis*, p. 13.

⁸³⁰ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharística cordubensis*, p. 31.

⁸³¹ AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, vol. 11, p. 95.

⁸³² Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 80.

⁸³³ Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 351.

⁸³⁴ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 87-88; Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 87; Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 20, 39, 41, 48; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 211, 230; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 30, 153; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-32. Igualmente, en la catedral de

relativas a la Capilla de Isabel I, tanto a navetas, con forma de nao, realizadas en plata, con alguna parte confeccionada en cristal de roca y decorada con esmalte, como a incensarios en oro o plata dorada, sujetos a través de cadenillas. Posiblemente con la manipulación del incienso haya que relacionar las menciones en los inventarios a cucharillas de plata⁸³⁵.

1.2.3.5.7. Otras piezas de orfebrería litúrgica (acetres, vinajeras, etc.)

Dentro de este apartado incluimos piezas litúrgicas diversas, vinculadas a la liturgia de la misa, entre las que nos encontramos las siguientes:

- Acetre o «caldero o vaso pequeño de plata u otro metal, que contiene el agua bendita, y en que se pone el aspensorio o hyssopo, para rociar con ella al pueblo, y hacer otras aspersiones de que usa la Iglesia Catholica»⁸³⁶. El rito del aspensorio se encontraba estrechamente ligado al rito de entrada⁸³⁷. Dentro de estas piezas podemos citar la confección de un acetre y un hisopo en plata, con un peso de 13 marcos y 6 ochavas el acetre y de 2 marcos el hisopo, que posteriormente serían dorados, por Juan I en 1380⁸³⁸, o el hisopo de plata, perteneciente a la Capilla de doña Isabel de Portugal, donado a la Cartuja de Miraflores a la muerte de la reina y vendido en 1508⁸³⁹. Los acetres de la Capilla de Isabel I podrían estar realizados en oro o plata sobredorada⁸⁴⁰.

Santiago de Compostela debió de custodiarse un incensario donado por Isabel I, el conocido como *incensario de la Reina*, que a principios del siglo XX se encontraba en el tesoro catedralicio [Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela», p. 154].

⁸³⁵ Por ejemplo, el inventario realizado tras la muerte de la reina alude a «doze cucharas de plata blanca que pesaron juntos 3 marcos e vna onça e 6 ochauas», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 42.

⁸³⁶ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. I, p. 48.

⁸³⁷ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*, p. 13.

⁸³⁸ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 274.

⁸³⁹ Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 29.

⁸⁴⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 23, 37.

- Campanilla o «campana manual y de usos más variados que la grande. Sirve en las iglesias para muchas ceremonias religiosas»⁸⁴¹. Su uso solía producirse al *Sanctus* de la misa privada; a fines de la Edad Media, era bastante común su empleo con el fin de llamar la atención sobre la elevación de la hostia⁸⁴² y como medio para invitar a los fieles a unirse en la celebración de la eucaristía⁸⁴³. Los testimonios correspondientes a la Corte de Isabel I refieren el uso de campanillas realizadas en plata sobredorada⁸⁴⁴.

- Vinajera o «vaso para servir el vino. Dícese frecuentemente de los que sirven al uso de Altar, cuando se dicen las Missas: y en este ministerio también se llama así la que sirve para el agua»⁸⁴⁵. Ésta se refiere tanto a la destinada al vino (*urceolus*) como al agua (*fons*)⁸⁴⁶. Según alguna de las fuentes documentales, las vinajeras podían estar realizadas en vidrio, con decoración en plata, o en plata ocasionalmente sobredorada⁸⁴⁷.

- Hostiario o «caxa redonda que tienen en las Sacristías, en que están guardadas las hostias para decir Missa»⁸⁴⁸, es decir, las no consagradas⁸⁴⁹. Dentro de estas piezas podemos destacar un *píxide* para la Eucaristía, obra francesa de la primera mitad del siglo XIV, tradicionalmente conocido como *salero de San Ferrnando*, depositado en el convento sevillano de San Clemente, que se podría relacionar probablemente con doña María de Portugal⁸⁵⁰, conociéndose algún ejemplar de fines del siglo XV a través de las fuentes documentales⁸⁵¹.

⁸⁴¹ *Diccionario de la lengua española*, ed. de 1992, p. 267.

⁸⁴² Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*, p. 96.

⁸⁴³ Martimor, A.G., *La iglesia en oración*, p. 238.

⁸⁴⁴ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 181; AGS, Patronato Real, 30-7, fol. 234r.

⁸⁴⁵ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1739, t. VI, p. 489.

⁸⁴⁶ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 185.

⁸⁴⁷ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 42, 57; Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 88, 91; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 246, 416; AGS, Casas y Sitios Reales, 3-376a,

⁸⁴⁸ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 183.

⁸⁴⁹ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 176.

⁸⁵⁰ Sanz, M^a.J., «Nuevas hipótesis sobre el llamado salero de san Fernando», p. 374. Éste está realizado en plata dorada, con zonas esmaltadas en verde y azul, de 34 cm. y de 11 cm. en su diámetro mayor, con la presencia de una “M” coronada y con la escena de una princesa salvada por San Jorge del dragón. Sanz, M^a.J., «Nuevas hipótesis sobre el llamado salero de san Fernando», pp.

- Ampolla. Dentro de estas piezas podemos citar, por ejemplo, la donación por Enrique IV de unas ampollas de plata pequeñas doradas en los pies y *en los cobertores* a Santa María del Parral⁸⁵² o las dos ampollas de plata reparadas en 1494⁸⁵³.
- Crismera⁸⁵⁴.
- Fuente. Estas piezas estaban confeccionadas generalmente en época de Isabel I en plata, frecuentemente sobredorada y ocasionalmente con algún esmalte⁸⁵⁵.
- Calderilla, es decir, aquel recipiente «que sirve para el agua bendita»⁸⁵⁶.

1.2.3.5.8. Imágenes

Las imágenes, como indicaría H. de Talavera, confesor real, tendría como misión recordar y honrar a lo representado⁸⁵⁷, de tal forma que su misión principal sería animar a la devoción⁸⁵⁸, tal como ha indicado A. Muñoz, al decir que «las imágenes devotas representadas bajo diversos soportes (...) suponían un instrumento

370-372; Pareja López, E., «Obras maestras del arte», *Real Monasterio de San Clemente. Historia, tradición y liturgia*. (Caja Sur). Córdoba, 1991, p. 428.

⁸⁵¹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 40.

⁸⁵² Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 80.

⁸⁵³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 181.

⁸⁵⁴ Un ejemplo para la corte de Isabel I en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 37.

⁸⁵⁵ Un ejemplo para la corte de Isabel I en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 40; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 3.670, 3.872, 3.778.

⁸⁵⁶ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1780, p. 175. Una referencia relativa al tesoro de Enrique IV en: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 351.

⁸⁵⁷ «...más adorámoslas, si así se puede decir, o porque mejor lo diga, tenemos y honramos las imágenes porque nos reducen a la memoria y nos representan a aquellas personas y cosas, cuyas imaginaciones son, y nos recuerdan de ellas. Y a las tales personas honramos en aquellas imágenes, si son ángeles o santos hombres, como a criaturas y servidores dignos y muy fieles de nuestro Señor Dios» [Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 27, p. 138]. Igualmente, sobre éstas véase: Martimort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, p. 237.

⁸⁵⁸ Ocasionalmente son referidas como “ymagen de debuçión”. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 202.

más puesto al servicio de la persuasión religiosa»⁸⁵⁹. Igualmente fueron objetos usados en momentos de especial peligro, como vehículos para asegurar la intercesión de Dios⁸⁶⁰. Tal hecho tendría una especial importancia, si tenemos en cuenta el carácter milagroso atribuido a algunas de estas imágenes, como sucedería con una imagen supuestamente donada por los musulmanes al rey de Castilla, la cual, tras los prodigios realizados por ella, quedó incorporada a la Capilla Real⁸⁶¹. Según ha señalado R. Sánchez Ameijeiras, su uso se hubo de potenciar a mediados del siglo XIII en la Corte castellana, en relación con la defensa que, de tales imágenes, hace la obra de fray Juan Gil de Zamora y las *Cantigas de Santa María*⁸⁶². Dicho proceso alcanzaría su punto culminante durante la segunda mitad del siglo XV, en el marco de la *devotio moderna*, cuando tuvo lugar la difusión en el ámbito corteano de la imagen de la Piedad, en palabras de J. Yarza, «claramente intimista» y que «permite al cristiano acercarse y participar de ese dolor que en parte achaca a sus propios pecados»⁸⁶³.

El catálogo de imágenes, especialmente aquellas de santa María, vinculadas de una forma u otra a la realeza es amplio, en consonancia con la ampliamente documentada devoción mariana de los monarcas castellano-leoneses. El origen atribuido a estas imágenes es, no obstante, en algunos casos problemático, pues no es extraño que se base en la tradición. Dentro de este conjunto de imágenes vinculadas a la Corte castellano-leonesa del siglo XIII podemos citar la Virgen de los Reyes (catedral de Sevilla) y la Virgen de las Batallas, ambas vinculadas a la

⁸⁵⁹ Muñoz Fernández, A., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», p. 419.

⁸⁶⁰ Así sucedió en el duro trance de la enfermedad de la reina Beatriz de Suabia, quien en un momento de agonía la reina hace traer una imagen de Santa María [«Mas la Reyna, que serva era da que pod' e val, / Virgen santa gloriosa, Reynna espirital, / fez trager ha omagen, mui ben feita de metal, / de Santa Mari'...», Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260)*, vol. II, Cantiga nº 256, vv. 25-28, p. 366] o con motivo de la muerte del príncipe don Juan, cuando, en palabras de V. A. Álvarez Palenzuela, «el príncipe, con una imagen de Nuestra Señora en la mano, reza penosamente algunas oraciones y besa con devoción un crucifijo que le ofrece su padre» [Álvarez Palenzuela, V.A., «168. Noticias sobre la muerte del príncipe don Juan», p. 416].

⁸⁶¹ «Des i mandou [el rey de Granada] a crischãos que a el Rei a trouxessen / de León e de Castela, e o feito lle dissessen / todo per como passara, / pero por quanto podessen / que non foss' el descoberto que a avia 'nviada/ (...) E eles taste veeron pera Segovia agya, / u el Rey era, e deron-ll' a omagen da Reya, / (...) e mandou que a guardassen mui ben ena sa capela...» [Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260)*, vol. II, Cantiga nº 215, vv. 60-64, 65-66, 70, pp. 274-275].

⁸⁶² Cfr. Sánchez Ameijeiras, R., «"Ymagine sanctae": Fray Juan Gil de Zamora y la teoría de la imagen sagrada en las *Cantigas de Santa María*», *Homenaje a José García Oro*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 2002, pp. 515-526, pp. 517-519.

⁸⁶³ Yarza, J., «Las colecciones reales: las donaciones de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 396.

memoria de Fernando III⁸⁶⁴; las imágenes de Santa María del Alcázar (Jerez), no conservadas, de la Virgen de la Sede⁸⁶⁵ (catedral de Sevilla), y de Santa María del Puerto (iglesia del Castillo de El Puerto de Santa María, Cádiz)⁸⁶⁶, vinculadas a Alfonso X, a las que acaso se podrían sumar la Virgen de la Merced (Jerez) o la Virgen de la Regla (Chipiona), emparentadas todas con los tipos fernandinos de tiempos de la conquista de Sevilla⁸⁶⁷; la Virgen Abridera de marfil de Allariz (Santa Clara de Allariz, Orense)⁸⁶⁸ y «otras tres imágenes de nuestra señora de bulto de

⁸⁶⁴ Sigüenza, F. de, *Traslación de la imagen de nuestra señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla, 1579*. Edición, transcripción, estudio y notas de F. García de la Concha Delgado. (Fundación El Monte). Sevilla, 1996, pp. 95-96. Las atribuciones a imágenes vinculadas a Fernando III son relativamente abundantes no sólo en Sevilla, sino en toda Castilla. Un ejemplo de estas atribuciones es la Madona de Santo Domingo el Real de Madrid, cuya donación al convento se ha atribuido a Fernando III [Luis Gómara, L., *Los dominicos y el arte*. (Editorial Voluntad). Madrid, s.a., p. 5], aunque en realidad habría de considerarse imagen del siglo XIV. Cfr. Salterain Díez, G., *El nuevo monasterio de Santo Domingo El Real*. Madrid, 1985, p. 182.

⁸⁶⁵ Ésta es considerada, según tradición, como una imagen perteneciente a Alfonso VIII, vinculada con Fernando III en relación con la conquista de Sevilla, y donada por Alfonso X, a petición de los fieles, después de asistir en el altar mayor de la catedral a la celebración de la Natividad de la Virgen, como indica la cantiga 324 [Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla y las relaciones con la Corona castellana con el cabildo hispalense en su etapa fundacional (1248-1285)», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León 2001, pp. 235-249, p. 242; Laguna Paúl, T., «180. Virgen de la Sede», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 436; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 166; Palomero Páramo, J.M., «80. Virgen de la Sede», *Magna Hispalenses*, pp. 183-184, p. 183. Para algunas notas sobre las tradiciones que la vinculan con Alfonso VIII y Fernando III véase: García Olloqui, M^a.V., «Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla», *Archivo Hispalense* 234-236 (1995), pp. 557-567, p. 560, n. 18]. La entrega de esta imagen debió de realizarse antes de que el rey se ausentase de Sevilla, a fines de 1268 o después de junio de 1279, cuando regresó a la ciudad [Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 242], teniendo como origen la capilla de Alfonso X [Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», *Metropolis Totius Hispaniae: 750 aniversario de la incorporación de Sevilla a la Corona castellana*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 119-135, p. 130]. Sobre esta imagen véase: Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana. Con adiciones del Canónigo D. Ambrosio de la Cuesta y del copista anónimo de 1737*, p. 205; Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 173; Páramo, J.M., «80. Virgen de la Sede», *Magna Hispalenses*, p. 184; García Olloqui, M^a.V., «Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla», p. 561; Laguna Paúl, T., «180. Virgen de la Sede», p. 436; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», pp. 167-168; Palomero Páramo, J.M., «La platería en la catedral de Sevilla», *La catedral de Sevilla*, p. 594; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 168; *Noticia de la Imagen de Nuestra Señora de la Sede*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc 3º, s.f; AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, vol. 11, pp. 69, 311.

⁸⁶⁶ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 187.

⁸⁶⁷ Algunas referencias más a imágenes marianas asociadas con este grupo: AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, vol. 11, p. 341.

⁸⁶⁸ Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 420. La atribución a la donante no ha sido podido comprobarse documentalmente —e incluso no hay

marfil»⁸⁶⁹, vinculadas a una donación de doña Violante; la imagen de Nuestra Señora de la Vid (monasterio de Nuestra Señora de la Vid)⁸⁷⁰, vinculada a Sancho IV; la Virgen de la Coronada (Ermita de la Coronada, Alcalá la Real, Jaén), vinculada a Alfonso XI; la imagen del Niño Jesús (convento de Santo Domingo el Real de Madrid), asociada, según la tradición, a Pedro I⁸⁷¹; la Virgen de la Esperanza (colegiata de San Sebastián, Antequera), imagen titular de la primitiva parroquia de Santa María de la Esperanza, posterior colegiata de Santa María la Mayor, que, según la tradición oral, sería donación (ca. 1411) de don Fernando de Antequera⁸⁷²; la Virgen de las Angustias (San Benito el Real de Valladolid), vinculada a Juan II⁸⁷³.

A partir del reinado de Enrique IV es posible completar los escasos testimonios materiales con las fuentes documentales. Asociado al entorno de

mención alguna en el testamento de la reina doña Violante-, aunque sí es verdad que una importante número de tradiciones la vinculan con la familia real, haciéndola obra también de un tal don Enrique, hijo de Alfonso X, o del rey don Sancho. La tradición que la vincula con doña Violante se relacionada con aquella recogida por fray Jacobo de Castro en *Árbol cronológico de la provincia de Santiago*, que indica que la reina profesó en el convento [Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, pp. 502-504]. M. Cuadrado ha indicado la posibilidad de que ésta fuera donada formando parte de su ajuar funerario para su capilla que se encontraba en construcción en 1292 [Cuadrado, M., «Virgen abridera de Allariz», p. 441], extremo que parecería confirmado por el hecho de que en su testamento de 1292 hiciera referencia a la probable donación de algunos objetos de su capilla, que se encargaba de confirmar por manda testamentaria [*Testamento de doña Violante* (11-IV-1292). AHN, Clero, Legajos, 4900/1-1, fol. 1v]. Estilísticamente la Virgen se puede adscribir a los años centrales del siglo XIII, como obra de un taller hispano adscrito a la zona castellano-leonesa [Cuadrado, M., «Virgen abridera de Allariz», p. 441] o asociado a un taller gallego, según ha señalado M.A. González García [González García, M.A., «El arte en el monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 248]. Sobre esta imagen véase: Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, pp. 502-506; Cuadrado, M., «Virgen abridera de Allariz», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 439-441; *Informe del deán Chirinaga sobre la fundación y dotación de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 9-XI-1613) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 85.

⁸⁶⁹ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 24-IX-1570) en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 81.

⁸⁷⁰ Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», *Biblioteca. Estudio e investigación* 16 (2001), pp. 256-286, p. 285.

⁸⁷¹ Dicha imagen habría sido donada a doña Constanza de Castilla [Tovar Martín, v., *Arquitectura madrileña del siglo XVII (datos para su estudio)*. (Instituto de Estudios Madrileños). Madrid, 1983, p. 255; Tovar Martín, V., *Juan Gómez de Mora en la reconstrucción del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*. (Instituto de Estudios Madrileños). Madrid, 1982, p. 4; Vidal, C. de J., *Breve reseña histórica del convento de Sto. Domingo el Real de Madrid*, p. 29]. La imagen aparecería «sentado en un sillón, tiene la cabeza apoyada en la mano y los ojos cerrados en actitud de meditar» [Vidal, C. de J., *Breve reseña histórica del convento de Sto. Domingo el Real de Madrid*, p. 29].

⁸⁷² Romero Benítez, J., «Virgen de la Esperanza», *El esplendor de la memoria. El arte de la Iglesia de Málaga*. (Junta de Andalucía. Obispado de Málaga). Málaga, 1998, p. 96.

⁸⁷³ Ordax, S.A., «Valladolid», *La España gótica. Castilla*, Vol. 9, pp. 281-336, p. 323.

Enrique IV se conservan, al menos, dos imágenes: la Virgen de la Paz de la catedral de Segovia, obra francesa realizada en marfil recubierta de plata, considerada por algunos autores como obra del siglo XIII⁸⁷⁴, y una imagen de san Antonio, realizada en plata dorada, con una peana en la que aparece el escudo del rey, donada al convento de San Antonio de Segovia⁸⁷⁵. Documentalmente se conocen algunas de las imágenes de la Capilla Real durante el reinado de Enrique IV a través de las cuentas de Rodrigo de Tordesillas. Entre éstas se citan imágenes en plata de san Jerónimo, dos de santo Domingo, san Pedro, san Pablo, Santiago, san Juan Evangelista, dos de san Andrés, la Virgen con el Niño – todas ellas fundidas en época de Isabel I-, un san Antonio, un santo Tomás de Aquino y un san Francisco⁸⁷⁶.

Durante el reinado de Isabel I, la Capilla Real hubo de contar con un amplio conjunto de imágenes. Dichas imágenes, sin excluir otros materiales como el azabache⁸⁷⁷, el alabastro⁸⁷⁸, el marfil⁸⁷⁹ o el hueso⁸⁸⁰, estaban realizadas mayoritariamente en plata sobredorada y, en algún caso, oro, frecuentemente esmaltadas y con decoración emblemática⁸⁸¹. La diversidad de los plateros citados hace suponer, como indicó J. Yarza, la posible existencia de diferencias estilísticas y de calidad importantes entre las piezas⁸⁸². Escasos son los testimonios directamente conectados con la Capilla Real, debido a la dispersión de las piezas tras la muerte de Isabel I⁸⁸³. No obstante, se han conservado algunas muestras, objeto de donación,

⁸⁷⁴ Cfr. García Hernando, J., «La devoción a la Inmaculada en la catedral de Segovia en el siglo XVI», *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI*. (Sociedad Mariológica Española). Salamanca, 1980, pp. 129-149, pp. 140-141; Jaén, A., *Segovia y Enrique IV*, pp. 55-56. Sus ropajes fueron restaurados en la segunda mitad del siglo XVIII [Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*, p. 451; Ruiz Hernando, J.A., *La catedral de Segovia*, pp. 41-42].

⁸⁷⁵ Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», p. 24.

⁸⁷⁶ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 852-853; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 349-351.

⁸⁷⁷ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 91.

⁸⁷⁸ Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, p. 92

⁸⁷⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 95.

⁸⁸⁰ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 25.

⁸⁸¹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 24, 34-37, 40, 41, 55, 69, 70, 82, 96, 263, 266-268, 271; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 182, 364; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 33, 89, 119, 184, 202, 597.

⁸⁸² Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 108.

⁸⁸³ Gran parte de estas imágenes fueron adquiridas bien por la nobleza, como el caso del conde de Ureña, o bien por parte de plateros, como Luiz López o Juan Pizarro, posiblemente con el fin de reutilizar algunos materiales o venderlos más tarde a un precio superior. Algunos detalles más sobre el asunto en: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 107-108.

relacionadas con aquellos orfebres estrechamente vinculados a la Corte de Isabel I. Dentro de este conjunto puede ser citada una imagen de san Sebastián (catedral de Toledo)⁸⁸⁴, la Virgen de la Victoria (santuario de la Virgen de la Victoria, Málaga)⁸⁸⁵, Nuestra señora de los Reyes (catedral, Málaga)⁸⁸⁶, la Virgen de la Justicia (Museo de Bellas Artes, Granada)⁸⁸⁷, la Virgen de la Antigua (catedral, Granada)⁸⁸⁸, o un Niño Jesús (catedral, Granada)⁸⁸⁹.

1.2.3.6. *Agnus Deis, amuletos y rosarios*

⁸⁸⁴ Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», p. 108; *Catálogo monumental y artístico de la catedral de Toledo*, p. 123, nº 126; Pérez Grande, M., «55. San Sebastián», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 133. Parece que ésta es la imagen que se cita en la testamentaria de Isabel I, referida como «vna imagen de San Sebastián con su asiento y en él dos escudos con las armas rreales e dos devisas de yugos e otras dos flechas e vna diadema e seys saetas, todo de plata dorada, que tiene el cuepo e piernas pintado en encarnación, que pesó 18 marcos, que está tasada la hechura a 600 mrs., oro y plata a 2.800 mrs. el marco, con su caja e funda» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 36]. Se desconoce el autor, aunque Yarza lo ha relacionado con un san Francisco, de características similares, realizado por Pedro de Dueñas, a indicación de la reina, en 1492 [Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 320].

⁸⁸⁵ La tradición la vincula al emperador Maximiliano, que la habría enviado para animar a los cristianos a la conquista de la ciudad; otra tradición la asocia con san Francisco de Paula [Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, pp. 23-24.]. Algún autor la vincula con Jorge Fernández, activo en Andalucía al menos desde 1496, relacionándola formalmente con algunas esculturas marianas del retablo de la catedral de Sevilla y con la imagen de Nuestra Señora de la Aliseda (Iglesia de san Bartolomé, Aroche) [Romero Torres, J.L., «Nuestra Señora de los Reyes», p. 98]. Sobre ésta: Fernández Ladreda, C., «14. Virgen de la Victoria», *Maravillas de la España medieval*, t. I, p. 107.

⁸⁸⁶ Según la tradición, se trataría de la imagen del oratorio de campaña de los Reyes Católicos, que protagonizaría los actos religiosos y la procesión triunfal del 19 de agosto de 1487, quedando en el altar instalado en la antigua mezquita consagrada. Realizada en madera dorada y policromada. 90 cm. Se ha apuntado a su origen en una donación de Maximiliano. Romero Torres, J.L., «Nuestra Señora de los Reyes», *El esplendor de la memoria. El arte de la Iglesia de Málaga*, p. 98.

⁸⁸⁷ Atribuida a Ruperto Alemán, posiblemente encargo de Isabel I, aunque en ningún caso parece perteneciente a la Capilla Real. Se dispuso sobre la puerta de la Justicia de la Alhambra [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 145]. La Virgen aparece de pie, sosteniendo al Niño [Tenorio Vera, R., «79. Virgen de la Justicia», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, pp. 304-305, p. 304].

⁸⁸⁸ La imagen sería llevada a Granada por los Reyes Católicos, al formar parte de su real y, según algún autor, se encontró en la entrada en la ciudad tras la conquista [León Coloma, M.A., «La Escultura en la Catedral de Granada», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. I, pp. 243-314, p. 250]. Igualmente sobre ésta: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 145; León Coloma, M.A., «La Escultura en la Catedral de Granada», pp. 243, 250; AA.VV., *La España gótica. Andalucía*, vol. 11, p. 474

⁸⁸⁹ León Coloma, M.A., «La Escultura en la Catedral de Granada», p. 251.

Los inventarios recogen ocasionalmente diversos objetos de carácter devocional, entre los que cabe citar:

- El *Agnus Dei* o un «objeto de devoción consistente en una lámina de cera impresa con alguna imagen, bendecido y consagrado por el Papa»⁸⁹⁰.
- La *Oración de san León*, escrita en un colgante en forma de libro, como si se tratara de un escapulario, con coberturas de oro esmaltadas y hojas de oro⁸⁹¹.
- Escapularios⁸⁹².
- Amuletos, realizados en restos óseos, piedras, etc.
- Rosarios. El rosario se encuentra formado por cincuenta cuentas y, recorrido tres veces, viene a sustituir los ciento cincuenta salmos litúrgicos que constituían el Salterio, teniendo como temática fundamental los misterios de Gozo, Dolor y Gloria, muy emparentado con los Libros de Horas⁸⁹³. La difusión del rosario en la Corte es patente, como indican la iconografía funeraria regia⁸⁹⁴, los ajuares⁸⁹⁵, los inventarios reales⁸⁹⁶ y la documentación de libros específicos para rezarlo⁸⁹⁷.

⁸⁹⁰ *Diccionario de la Lengua Española*. 1992, p. 41. En relación con la testamentaria de Isabel I se cita un *Agnus Dei* de oro «redondo». Se encontraría decorado con esmalte rosicler, azul y verde. Por una parte parecería santa María con el Niño y los Reyes Magos; por la otra el bautismo de Cristo en el Jordán. Se dispondría una pequeña asa. Pesaría dos ochavas y dos tomines de marco, Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 71.

⁸⁹¹ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 181. Igualmente, referencia a un relicario para una oración de San León para la infanta doña Isabel, hija de Isabel I, en: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-5.

⁸⁹² Durante los últimos momentos de Enrique II: «E estonce el Obispo de Sigüenza tomó un escapulario de un su confesor que allí estaba e vistiógelo», *Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 38.

⁸⁹³ Gari, B., «La vida del espíritu», pp. 246-247.

⁸⁹⁴ Por ejemplo, el sepulcro de María de Molina en las Huelgas de Valladolid [Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*. (Institución Cultural Simancas. Excma. Diputación Provincial de Valladolid). Valladolid, 1977, p. 190], de Beatriz de Portugal [Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», *Goya* 237 (1993), pp. 142-147, p. 144] o de doña Isabel de Portugal [Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 8].

⁸⁹⁵ En la inspección del sepulcro de Beatriz de Portugal en 1994 se pudo documentar «un fragmento de rosario de pequeñas cuentas de vidrio rojo y negro», Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 395.

⁸⁹⁶ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 268, 269, 427.

⁸⁹⁷ «Vn librillo de plata que tiene las coberturas aviradas en que hay seys fojas de las dicha plata estoriadas de los misterios del Rosario. Que pesó dos onças e media ochaua» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 21]; «Vnas tablas de madera que contienen en las coberturas nueve fojas estoriadas de las estorias del Rosario» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 21]; «...e quatro Rosarios por enquadernar...» *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 286.

1.2.3.7. Aras y altares

La celebración eucarística tenía como centro el altar. Dentro de esta categoría se encontrarían los altares fijos de las capillas reales y las aras portátiles, es decir, el «pequeño tablero rectangular (...). Con él se podía celebrar en los viajes o sobre altares no consagrados»⁸⁹⁸. Dichas aras o altares estaban frecuentemente realizadas en piedra, como muestra alguna referencia en los inventarios reales⁸⁹⁹, y como señalaría H. de Talavera en su *Católica impugnación*⁹⁰⁰.

Sin duda, las citadas aras, junto con estos retablos portátiles de los que hablaremos a continuación, fueron los elementos sobre los que se centraban las ceremonias litúrgicas, sirviendo como punto de referencia material de una institución itinerante y sin sede fija que con frecuencia no hacía uso de las capillas palatinas⁹⁰¹.

Los altares fijos están documentados para las capillas palatinas del Alcázar de Madrid⁹⁰², Córdoba⁹⁰³ y de Perpiñán, durante el reinado de los Reyes Católicos⁹⁰⁴.

⁸⁹⁸ Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 161. H. de Talavera se refiere al ara diciendo que «y en cada lugar ordenó la iglesia que pudiese celebrar misa con altar portátil, que vulgarmente es dicho ara, asentado sobre cualquier mesa, en lugar firme y honesto, en la cual ara cupiesen y fuesen sagrados la hostia y el cáliz», Martín Hernández, F., *Católica impugnación*, cap. 22, p. 130.

⁸⁹⁹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244; *Libro de las joyas de oro e plata y piedras y otras cosas de Azienda de la cámara de la muy alta e muy eçelente doña Margarita (29-IX-1499)* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp.50-51; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 3v, 68.

⁹⁰⁰ El altar debería «ser de piedra y piedra muy escodada y muy polida y bien labrada y aun sobre cuatro columnas o lucillos asentada, porque significa y representa a Jesucristo», Martín Hernández, F., *Católica impugnación*, cap. 22, p. 129.

⁹⁰¹ En referencia a la necesidad de que los nuevos capellanes cumplan con su semana se indica que «la cual semana no sea por camino, ni en casa, ni en el real, ni al Príncipe, ni a los Infantes, salbo en el Altar de la Capilla, donde sus Altezas oyen de continuo Missa, conbiene a saber la Missa mayor o postrimera que sus Altezas oyen o cualquiera de ellos en la dicha Capilla...», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34.

⁹⁰² ¿Se puede referir a éstos el asentamiento de un pago de 1.000.000 de mrs. dados a Enrique Enríquez, mayordomo mayor del rey, «para que los gaste en las obras que los reyes le mandan hacer en los altares de la villa de Madrid...», *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.797 (21-V-1499)[?]

⁹⁰³ El 13 de mayo de ese año se produce la adquisición de azulejos para la decoración de la «capilla e altar e altares», Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 423.

⁹⁰⁴ En 1493 se compra lienzo blanco para «sáuanas para los altares de la capilla de la fortaleza de Perpiñán». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 99.

Altare eventuales fueron utilizados durante los desplazamientos de la corte, en la cámara regia⁹⁰⁵, o durante algunas celebraciones importantes del año litúrgico⁹⁰⁶.

1.2.3.8. Tablas y retablos

Las tablas y retablos actuaron como elementos decorativos del altar, constituyéndose en «adorno de arquitectura magnífico, con que se componen los altares»⁹⁰⁷. No obstante, bajo la calificación de retablo se esconde, a fines del siglo XV, un conjunto heterogéneo de objetos desde el punto de vista formal, como ya llamó la atención J. Yarza, quien señaló que, un examen de la testamentaria de Isabel I, «nos da idea de cuántas cosas diferentes reciben entonces el nombre de retablo, pero igualmente nos muestra lo imaginativo de sus diseños»⁹⁰⁸.

Como sucedía con las aras y altares, parece que existía un conjunto de retablos fijos en algunas capillas palatinas y oratorios decorando dicho altares -como en la capilla del Alcázar de Madrid⁹⁰⁹, en la capilla de San Eustaquio del alcázar de Córdoba⁹¹⁰ o en el oratorio de Isabel I en los Reales Alcázares de Sevilla- y otros de menor tamaño de viaje o portátiles⁹¹¹, para el oficio de las ceremonias de la Capilla Real o del oratorio⁹¹². Además de la evidente función litúrgica, las tablas cumplieron

⁹⁰⁵ Tal como fue utilizado en el momento de la muerte de Enrique IV [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. X, cap. IX, t. II, p. 153; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XCIX, p. 294] o seguramente la mesa comprada para el príncipe don Juan «para desir misa al príncipe» por 756 mrs en 1488 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 240].

⁹⁰⁶ Un altar encargará Enrique IV para la celebración de la Navidad de 1462 en Almazán [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245]; «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 15-X del dicho año [1494] (...) a Mena, que vino con cartas de Segouia, quatro reales; que pagó de la madera e hechura clavaçón e maestros del altar, que se fiso por su mandado el día de Santiago» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 185].

⁹⁰⁷ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1737, t. V, p. 602.

⁹⁰⁸ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 318.

⁹⁰⁹ «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 10-XI del dicho año [1494], a Cristóbal de la Concha, sacristán mayor, 7.765 mrs. quel gastó, por mandado de su Alteza, en vn retablo de la capilla que está en el alcaçar de Madrid e en otras cosas», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 189.

⁹¹⁰ El 28 de febrero de 1484 se compran cuatro varas de lienzo, tachuelas y cintas «para el Retablo de la capilla de la Iglesia que se ha de pintar», Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 423.

⁹¹¹ Por ejemplo, el 3 de mayo de 1492, se pagaba a Astudillo 3.000 mrs. «que su Alteza le mandó dar para yr a Córdoba a traer vn retablo». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 18.

⁹¹² ¿Podría ser interpretada la mención de la compra de un retablo en 1494 «para la cámara» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 169] en relación con un uso al margen de la capilla?.

un papel de importancia desde el punto de vista de las devociones regias y desde una perspectiva estética y escenográfica pues, como ha señalado R. Domínguez Casas, su «misión era adornar la capilla de palacio y los oratorios privados durante los servicios religiosos, siendo retiradas a la cámara privada por los mozos de capilla al finalizar éstos»⁹¹³.

El uso de tablas simples, dípticos, trípticos o retablos en la Capilla Real está documentado a lo largo de todo el período, aunque de una forma muy fragmentaria, con alguna referencia conocida en relación con las cortes de Alfonso X⁹¹⁴, Pedro I⁹¹⁵, Juan II⁹¹⁶ y Enrique IV⁹¹⁷. Por el contrario, conservamos un volumen

⁹¹³ Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 86.

⁹¹⁴ Alfonso X hubo de contar con un retablo, posiblemente tríptico, de marfil con escenas de la vida de Santa María, referido en su codicilo de testamento como «una tabla grant en que ha muchas ymágenes de marfil fechas a ystorias del fecho de Sancta María, que la pongan sobre el altar de Sancta María a la missa» [*Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559] y en el *Códice Rico del Escorial* (cantiga 20) se dispondría la imagen de Alfonso X rezando ante un retablo con el Arbol de Jesé, enmarcado por una moldura con la heráldica de Castilla y León.

⁹¹⁵ Según la tradición, un retablo conservado en Casas del Rey don Pedro y hoy desaparecido, habría sido traído desde Sevilla, como donación de Pedro I. Cfr. Vera Camacho, J.P., «¿Murió don Pedro el Cruel en Extremadura?», p. 356.

⁹¹⁶ Juan II habría donado un tríptico de Roger van der Weyden en 1445 a la Cartuja de Miraflores, el conocido como *Tríptico de Miraflores* (Museo de Berlín) [Yarza, J., «El arte de los Países Bajos en la España de los Reyes Católicos», *Reyes y Mecenas*, p. 133; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 5, 109]. Sobre las vicisitudes de la tabla desde su salida de Miraflores hacia 1809 véase: Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 177-213, p. 182], en relación con el cual los análisis dendrocronológicos de la madera indican que ésta debió de cortarse entre 1421 y 1427 [Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 395]. Tal donación aparecería en el *Libro Becerro* indicando que «Anno 1445 donavit praedictus Rex pretiosissimum et devotum oratorium, tres historias habens: Nativitatem, scilicet, Jesu-Christi; Descensionem ipsius de cruce, quae alias quinta angustia nuncupatur, et Aparitionem ejusdem ad Matrem post resurrectionem. Hoc oratorium a magistro Rogel, magno et famoso Flandresco fuit depictum» [Cit. en Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 29]. Igualmente, también para la Cartuja, Juan II pidió probablemente el *Tríptico de San Juan Bautista* (Museo de Berlín), dedicado a Juan Bautista y centrado en el bautismo de Jesús, flanqueado por su nacimiento y su muerte [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 11-12, 111].

⁹¹⁷ A través de las cuentas de Rodrigo de Tordesillas tenemos noticia de «un retablo pequeño de oro en que hay una imagen de Nuestra Señora con cuatro ángeles y Nuestro Señor en brazos», unas «tablas pequeñas de plata, esmaltadas y doradas, con cuatro imágenes» -fundidos por Isabel I- y un retablo de tres piezas –con la Visitación de Santa María a Santa Isabel, el Nacimiento de Cristo y los Reyes Magos-, dos tablas flamencas –con la crucifixión y el Juicio-, dos retablos pequeños –con La Piedad y San Gregorio-, un retablo pequeño de la Piedad, una tabla de San Gregorio, tres retablos pequeños, dos grandes, unas tablas de oro esmaltado –con la Virgen con el Niño y el Descendimiento-, dos retablos grandes pintados de la Virgen y de Cristo, que fueron conservados por Isabel I y en algún caso objeto de donación [Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 852-853; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 342, 350]. Existen dudas razonables sobre la posible pertenencia a Enrique IV del *Tríptico del Descendimiento* de D. Bouts,

importante de aquellas tablas o retablos de Isabel I, así como numerosas referencias documentales al respecto. Este conjunto de tablas de devoción ha sido conservado casi en su integridad formando parte de las colecciones de la capilla real de Granada, con alguna tabla aislada formando parte de las colecciones del Patrimonio Nacional u otras colecciones extranjeras, dentro de las cuales se encuentran los siguientes testimonios materiales⁹¹⁸: el conocido como políptico de la reina⁹¹⁹, definido por J. Yarza como «uno de los más extraordinarios conjuntos de la pintura europea del momento»⁹²⁰; la *Tabla con la Virgen de los Perdones o del Pópulo* (catedral de Granada)⁹²¹; *Los discípulos de Emaús*, de Juan de Flandes⁹²²; la copia del Tríptico

fechada entre 1455 y 1460 [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 319.] y la *Virgen y el Niño con ángeles* [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 319; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 112]. Además, con seguridad éste donó al monasterio del Parral de Segovia dos tablas, ambas flamencas, con la *historia de la dedicación de la Iglesia* y una Verónica [Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Parral*, p. 89]; igualmente, algún autor ha relacionado la *Fuente de la Gracia* de Van Eyck en el Parral con Enrique IV [Martínez-Burgos García, P., «Enrique IV, mecenazgo y utopía en el siglo XV castellano», p. 318].

⁹¹⁸ La identificación de algunas piezas, no obstante, no es segura. Como ha indicado P. Silva, «en buena lógica, quedan descartadas las que se ejecutaron después de 1504, pero, respecto a las que se hicieron antes, en algunos casos tampoco se puede confirmar documentalmente, sobre todo las que no aparecen reflejadas en los inventarios». Silva Maroto, P., «La colección de pinturas de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 115-126, p. 121.

⁹¹⁹ Compuesto originalmente por 47 tablas de casi idénticas dimensiones (21 x 15 ó 17 cm.) [Bermejo, E., «Pintura de la época de Isabel la Católica», p. 126], obra de Juan de Flandes, Michel Sitow –al menos dos tablas conservadas, una de ellas *La Asunción de la Virgen*– y posiblemente un tercer autor, probablemente Melchor Alemán [pintor [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 318; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 91]. Pintada entre 1496 y 1502 [Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 85]. De las 47 tablas citadas en el inventario de Toro de febrero de 1505, cuando las tasa Felipe Morras, sólo se han conservado la mitad. [Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 318]. Una breve relación de las circunstancias tras haberse vendido en almoneda en: Bermejo, E., «Las tablas del oratorio de Isabel la Católica», p. 16; Sáenz de Miera, J., «208. Tablas procedentes del Políptico de Isabel la Católica, 1496-1504», pp. 466-467; Sánchez Cantón, F.J., «El retablo de la reina Católica», p. 98-110. En la actualidad las tablas se encuentran repartidas entre la National Gallery of Art, de Washinton, el Kunsthistorisches Museum, de Viena y el Palacio Real, de Madrid. Sobre las diversas escenas véase: Sánchez Cantón, F.J., «El retablo de la reina Católica», pp. 99-101; Sánchez Cantón, F.J., «El retablo de la Reina católica (Addenda et corrigenda)», p. 148; Bermejo, E., «Las tablas del oratorio de Isabel la Católica», pp. 16-26. Existe una bibliografía abundante: Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 57-64, p. 61; Ishikawa, C., «Cambios de composición en el retablo de Isabel la Católica de Juan de Flandes. Examen de reflexología infrarroja», *Reales Sitios* 94 (1987), pp. 73-76; Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», p. 122; Sánchez Cantón, F.J., «El retablo de la reina Católica».

⁹²⁰ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 318.

⁹²¹ Regalado por Inocencio VIII a Isabel I, sería donada al cabildo de la catedral. Ante ella se celebró la primera misa en Granada y presidió el altar mayor desde los inicios, siendo posteriormente instalada en el retablo de Santiago. León Coloma, M.A., «La Escultura en la Catedral de Granada», p. 243.

de Roger van der Weyden, donada por Juan II a la Cartuja⁹²³, compuesto por las tablas de *Nacimiento* (capilla real de Granada), *Piedad* (capilla real de Granada) y *Aparición de Cristo a su Madre* (Metropolitan Museum, Nueva York)⁹²⁴; la copia del *Tríptico de San Juan Bautista* (Städelsches Kunstinstitut, Francfort)⁹²⁵; el tríptico del *Descendimiento* de Dierick Bouts (capilla real de Granada)⁹²⁶; la *Virgen y el Niño con dos ángeles* (capilla real de Granada), de un anónimo seguidor brujense de Bouts⁹²⁷; la *Virgen y el Niño con cuatro ángeles* de Bouts (capilla real de Granada)⁹²⁸; el *Díptico del Descendimiento* de Memling (capilla real de Granada)⁹²⁹; la *Virgen sosteniendo el cuerpo de su Hijo*, de Memling⁹³⁰ (capilla real de Granada); el *Busto de Jesús*, atribuido al círculo de Bouts o a van Eyck⁹³¹, si bien J. Yarza ha apuntado a que se trata de una copia, quizás posterior a 1475, como encargo de Isabel I⁹³² (capilla real de Granada); un *Juan Bautista ¿del círculo de Bouts?* (capilla real de Granada)⁹³³, que junto con una tabla de *Miguel luchando*

⁹²² Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 92.

⁹²³ La copia fue realizada en torno a 1490 por alguno de los pintores de la corte, como Juan de Flandes o Michel Sittow [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 5-7; Silva Maroto, P., «La colección de pinturas de Isabel la Católica», p. 121]. Yarza ha apuntado en otra ocasión el año de 1500 como fecha de la copia. [Cfr. Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 395] sobre tabla cuya madera debió de cortarse hacia 1474 [Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 395]. En la copia, se modificó el color del manto de la Quinta Angustia de rojo a morado, con el fin de adaptarlo a la liturgia de la Pascua [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 6-7].

⁹²⁴ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», pp. 179, 182.

⁹²⁵ Copia del retablo conservado en Berlín, procedente de la Cartuja de Miraflores. La copia pudo ser encargada por orden de Isabel I [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 111].

⁹²⁶ Una descripción de las tablas en: Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 59-60; Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», pp. 188-189. Confeccionado ca. 1455-1460 [Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 190]. Gallego Burín ha puesto de relieve la importancia de esta tabla, indicando que «constituye la obra pictórica más importante de Granada» [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 59].

⁹²⁷ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 194; Yarza, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 398.

⁹²⁸ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 193. Definida por Gallego Burín como «una de las más interesantes de la Capilla» [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 137]. Pudo tratarse bien de un encargo directo de Isabel I o acaso de Enrique IV [Yarza, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 399].

⁹²⁹ En la actualidad forman dos tablas, *El Descendimiento* y *Las Santas mujeres* (0'51 m. x 0'37 m., cada una), que debieron formar parte de un único conjunto. A la izquierda, quedaría dispuesto el grupo del *Descendimiento*, y a la derecha *Las Santas Mujeres*. Parece que no se trataría de un encargo directo. Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 94.

⁹³⁰ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 94. En opinión de Bermejo acaso se podría hablar de una obra de Memling con intervención de su taller en las partes secundarias. Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 199.

⁹³¹ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 118.

⁹³² Yarza, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 398.

⁹³³ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 197.

con los diablos (capilla Real de Granada)⁹³⁴, formarían las alas de un tríptico, en cuyo centro se dispondría una *Virgen con el Niño* o la *Quinta Angustia*⁹³⁵; el *Tríptico de la Epifanía* (Museo del Prado)⁹³⁶; la *Virgen de la Leche*, de Memling (capilla real de Granada)⁹³⁷; la *Virgen con el Niño con Santas Bárbara y Catalina* del Maestro de la Leyenda de Santa Catalina (¿Pierre van der Weyden, hijo de Roger?) (capilla real de Granada)⁹³⁸; la *Anunciación*, del Maestro de la leyenda de Santa Magdalena (capilla real de Granada); la tabla doble con una *Epifanía* en la parte anterior y una *Verónica de Cristo* en la exterior de Bartolomé Bermejo (capilla real de Granada)⁹³⁹; *San Juan en Patmos*, de Pedro Berruguete (capilla real de Granada)⁹⁴⁰; *Oración en el huerto*, de Sandro Botticelli (capilla real de Granada)⁹⁴¹; *Cristo muerto ante el sepulcro*, de Perugino (capilla real de Granada); *San Jerónimo Penitente*, realizado por algún autor anónimo del círculo de Gerard David o Memling (capilla real de Granada)⁹⁴²; *Entierro de Santa Catalina y Virgen sobre la zarza ardiente* (capilla real de Granada)⁹⁴³; la *Natividad*, de Memling, su taller, o un

⁹³⁴ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 118; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 166; Yarza, J., «Las colecciones reales: las donaciones de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 397.

⁹³⁵ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 118; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 166.

⁹³⁶ Se ha sugerido que éste pudiera haber formado parte de las colecciones reales en fechas anteriores a 1500 [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 119; Yarza, J., «Las colecciones reales: las donaciones de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 397].

⁹³⁷ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 119.

⁹³⁸ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 187.

⁹³⁹ Se ha indicado que podría ser la tapa de un pequeño altar que Isabel I portaba en sus viajes, formado por tres nichos, con esculturas doradas y plateadas, representando a la Virgen y dos escenas de la Pasión y un cuadro de la Verónica y otro de la Adoración de los Reyes como tapa [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 124; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 171; Yarza, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 399]. En la *Epifanía* se dispone el águila bicéfala de los Habsburgo, por lo que se podría haber llevado a cabo después del enlace entre éstos y los hijos de los Reyes Católicos (1496). Datado por Calvo Castellón entre 1495-1498 [Calvo Castellón, A., «Pinturas italianas y españolas», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 215-229, p. 217].

⁹⁴⁰ Calvo Castellón, A., «Pinturas italianas y españolas», p. 218.

⁹⁴¹ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 94.

⁹⁴² Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 110; Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 212. Calificado por Gallego Burín como «de autor anónimo, de arte flamenco y de importancia escasa». Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 110]. Se ignora la fecha de la llegada de la tabla a la Capilla Real [Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 212].

⁹⁴³ Se debe tratar de una de las tablas que en los inventarios aparecen citados como *tablas de Grecia*, es decir, imitaciones occidentales del arte bizantino del siglo XV [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 111]. Motos Guirao ha apuntado a que esta tabla «debe ser del siglo XV, realizada por un artista latino –tal vez italiano– que trabajó en el Monasterio de Santa Catalina del Monte Sinaí» [Motos Guirao, E., «Acercas de algunos objetos “bizantinos” conservados en la capilla real de Granada», p. 244].

seguidor suyo. (capilla real de Granada)⁹⁴⁴; el *Calvario* (capilla real de Granada)⁹⁴⁵; la *Crucifixión*, anónimo holandés (capilla real de Granada); la *Anunciación*, posible tabla alemana, según Gallego y Burín⁹⁴⁶, identificada por Bermejo con el Maestro de la Leyenda de Magdalena, ¿Bernaert van der Stockt?⁹⁴⁷ (capilla real de Granada); la *Natividad*, del círculo de Memling, según Gallego y Burín⁹⁴⁸, e identificado por Bermejo con el brujense Jan Provost (capilla real de Granada); *San Jerónimo Penitente*, próxima al círculo de Memling, según Gallego y Burín⁹⁴⁹, y del círculo de Brujas herederos de Gerard David, según Bermejo⁹⁵⁰ (capilla real de Granada); *San Pedro y san Pablo* (capilla real de Granada)⁹⁵¹; y la *Virgen dolorosa sostenida por san Juan* (capilla real de Granada)⁹⁵².

Frecuente fue la disposición de estos retablos de la Capilla de Isabel I sobre tabla, como muestran los restos conservados actualmente formando parte de diversas colecciones y las referencias recogidas en los inventarios⁹⁵³. Junto a la tabla no fue extraño el uso de telas bordadas enmarcadas para la confección de Verónicas⁹⁵⁴ y el uso de tablas realizadas en metales preciosos⁹⁵⁵ y lienzos⁹⁵⁶, los cuales, según J. Yarza, serían «en todo semejantes a los de madera y pintura, aunque hayan

⁹⁴⁴ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 118; Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 204-205.

⁹⁴⁵ Definido por Gallego Burín como «de descuidada y desigual ejecución, pobre imitación anónima española de una obra flamenco» [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 121] y Bermejo lo considera como obra de un «artista flamenco con una deficiente calidad pictórica» [Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 213]. Se desconoce el origen y la entrada en la Capilla Real de Granada.

⁹⁴⁶ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 140.

⁹⁴⁷ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p.

⁹⁴⁸ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 165.

⁹⁴⁹ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 166.

⁹⁵⁰ Bermejo Martínez, E., «Las tablas flamencas», p. 211.

⁹⁵¹ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 169-170.

⁹⁵² Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 170.

⁹⁵³ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 16, 18, 22, 111, 258, 259, 260, 265, 266, 271; *Libro de las cosas que están en el tesoro de los alcaçares de la çibdad de Segouia* en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 88-92; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 169.

⁹⁵⁴ Sobre las verónicas bordadas, ocasionalmente en oro y seda véase: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 18, 75, 258, 265.

⁹⁵⁵ Éstas estaban realizadas en oro o plata, con decoración esmaltada y, en alguna ocasión, con decoración de pedrería, camafeos o perlas. Sobre las tablas realizadas en metales preciosos véase: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 24, 25, 26, 38, 40, 49, 53, 69, 76-78, 261, 268.

⁹⁵⁶ Parece que en gran parte éstas fueron adquiridas para la dotación de iglesias en el reino de Granada, de las que, sin embargo, no se ha conservado ninguna [Silva Maroto, P., «La colección de pinturas de Isabel la Católica», pp. 116, 119]. Referencias a estas pinturas realizas en lienzo en: Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, pp. 111, 112, 270.

desaparecido casi por completo»⁹⁵⁷, sin olvidar alguna mención aislada al uso de pergamino sobre tabla⁹⁵⁸ o a retablos con imágenes de bulto realizados en madera⁹⁵⁹. Algunas de las piezas más pequeñas debieron de ser utilizadas para los viajes, siendo montadas en oratorios ocasionales y particulares⁹⁶⁰. Las diversas tablas pudieron usarse de forma alternada, en función del calendario litúrgico, como ha señalado J. Yarza en relación con el políptico de Isabel I, cuyas tablas podrían ser usadas de una forma simultánea o de una manera parcial, «componiéndose con las tablas, retablos distintos de acuerdo con las circunstancias»⁹⁶¹.

En la selección de las tablas hubo de pesar, al menos desde época de Juan II⁹⁶², el interés por la adquisición de tablas con estética flamenca, que tendría su momento culminante en época de Isabel I, en cuyas colecciones es destacable la importante representación de las piezas flamencas o hispanas derivadas del norte⁹⁶³. Este hecho parece sugerir, como indicó F. Checa, «un mundo devoto y piadoso muy conservador y al que eran ajenas las grandes conquistas del renacimiento italiano»⁹⁶⁴. A pesar del valor de algunas de las tablas, últimamente algún autor ha indicado el carácter secundario que para Isabel I tuvieron los pintores y la pintura respecto de la platería⁹⁶⁵, probablemente debido al fin puramente devocional que tuvieron estas pinturas⁹⁶⁶. En este sentido, este gusto por lo flamenco posiblemente habría de relacionarse con las preferencias religiosas de Isabel I, como ha indicado el Marqués de Lozoya, al decir que la reina «prefería, a ninguna otra escuela, la flamenca, de tan exquisita perfección técnica y que es a la vez devota, patética y

⁹⁵⁷ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 105.

⁹⁵⁸ Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales; la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 393. Igualmente, se conocen imágenes pintadas sobre pergamino: «dos pergaminos con dos Verónicas, otro pergamino con 4 verónicas chequititas» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 263] o «vn pergamino que tiene vn escudo con los martirios e los quatro Evangelistas al derredor» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 269].

⁹⁵⁹ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 111, 258.

⁹⁶⁰ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 318.

⁹⁶¹ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», pp. 318-319. De hecho, podemos observar cómo en el retablo de la Cartuja de Miraflores, bajo el crucificado, se dispuso un espacio con un mecanismo para poder distintas escenas según la época del año, Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 68.

⁹⁶² Yarza Luaces, Y., *Paisaje artístico de la monarquía*, p. 379; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 11. Algunos ejemplos de este gusto en: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 11-13.

⁹⁶³ Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», p. 319.

⁹⁶⁴ Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del renacimiento en España», p. 46.

⁹⁶⁵ Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», pp. 333-335.

⁹⁶⁶ Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», p. 338.

realista; más conforme con el ascetismo castellano que la italiana, ya en este tiempo demasiado penetrada de los recuerdo paganos»⁹⁶⁷ o J. Yarza, que ha indicado, en relación con el tesoro de la capilla real de Granada, que «se hace manifiesta una sensibilidad estética que se decanta a favor de lo flamenco y que es exigente con la calidad, siempre que no entre en conflicto con la devoción que va siempre por delante»⁹⁶⁸.

1.2.3.9. Otras piezas de mobiliario

La Capilla Real contó con algunas piezas de mobiliario entre las que cabe citar las siguientes:

- Atriles o facistoles, (*plateus librarius*), es decir, una «tabla pequeña fundada sobre quatro pies, levantada por una parte, y con un listoncito de madera en la parte inferior, que sirve para poner y assegurar el Missal u otro cualquier libro»⁹⁶⁹; usado con el fin de asegurar la protección de las cubiertas de los libros litúrgico y como medio para hacer más cómoda su lectura⁹⁷⁰. Este mueble está documentado en la Capilla de Enrique IV⁹⁷¹ y en la Capilla de Isabel I, realizados en madera -forrados de cuero-, en *hueso* o en plata⁹⁷².

⁹⁶⁷ Marqués de Lozoya, «Vestigios de la colección de pinturas de Isabel la Católica en los Sitios Reales», p. 14. De una forma muy parecida se ha pronunciado Martínez-Burgos García, que considera que «la *devotio moderna* fue un factor más de los que explican la necesidad de un arte cada vez más realista, lo que viene a justificar la preferencia de la clientela española por las obras «a la moderna», en alusión a la producción de los talleres nórdicos y flamencos» [Martínez-Burgos, P., «Sátira y devoción en la pintura flamenca. Imágenes para una época», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 247-263, p. 261]

⁹⁶⁸ Yarza, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 400.

⁹⁶⁹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. I, p. 479.

⁹⁷⁰ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis.*, p. 59.

⁹⁷¹ Un «fascistol de madera» encargará Enrique IV para la celebración de la Navidad de 1462 en Almazán [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245].

⁹⁷² Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III*, pp. 88-90, 92; Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, pp. XLVI, 247.

- Bancos⁹⁷³ y sillas, probablemente dispuestas para personajes de cierta importancia⁹⁷⁴.
- Reclinatorios que, por su riqueza –al quedar cubiertos por ricas telas- y estructura ligeramente sobreelevada, permitirían poner énfasis en la situación del monarca dentro de la Capilla Real⁹⁷⁵.
- Pilas bautismales⁹⁷⁶.
- Mesas auxiliares⁹⁷⁷.

1.2.3.10. Arcas y fundas

Las fundas y cajas fueron un medio básico no sólo de preservar de la suciedad a los objetos de la Capilla, sino también de protegerlos durante los traslados de la Corte en bestias de carga o en carretas, y posiblemente para

⁹⁷³ Unos bancos de madera y un estrado encargará Enrique IV para la celebración de la Navidad de 1462 en Almazán [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245]. Posteriormente, en 1493 se hace referencia a la reparación de unos bancos «para la capilla de palacio, en Çaragoça, 95 mrs» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 119], realizándose nuevamente otros bancos para la Capilla en 1499 [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.109]. .

⁹⁷⁴ «...e adobar vna silla destrado de la capilla...» [1496], *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 330.

⁹⁷⁵ Dichas estructuras son conocidas a través de las fuentes iconográficas, como las *Cantigas* [*Códice Rico de El Escorial*, cantiga 20] o las diversas imágenes orantes de la realeza difundidas desde fines del siglo XIV.

⁹⁷⁶ Un buen ejemplo de una de estas piezas procedentes del entorno cortesano se encuentra en la capilla de Santa Bárbara de la catedral de Segovia, con un escudo coronado de Enrique IV, con las granadas. [Moreno, M., «Segovia», *La España gótica*, vol. 9, p. 403; Ruiz Hernando, J.A., *La catedral de Segovia*, p. 88]. Tenemos referencias documentales a que el 13 de mayo de 1484 se compró para la capilla de San Eustaquio en el alcázar de Córdoba «una pila para agua bendita» [Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 423].

⁹⁷⁷ «Costó vna mesa, para desir misa al principe, 42 sueldos, que montan 756mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 240]; «Por vna bisagra de laton, para vna mesa de la capilla, 46 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 150]; «Para vna mesa de altar con su banco de madera, 400» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 211]; «...e por otro aparador para el oratorio, 660» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 271]; «...una mesa con su banco para la capilla, que costó 750 mrs...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 569]. Igualmente: AGS, CCA-CED,4,136,4.

protegerlos ocasionalmente de las inclemencias climatológicas cuando eran portados en procesión⁹⁷⁸.

Mientras que algunas arcas⁹⁷⁹ estaban realizadas para depositar piezas variadas de la Capilla -las denominadas genéricamente como arcas «para tener las cosas de la capilla»⁹⁸⁰-, otras tenían una misión específica, al estar destinadas a guardar piezas ricas o nuevos conjuntos de ornamentos⁹⁸¹. Previamente, las piezas podrían ser envueltas en telas⁹⁸² o en sus respectivas fundas o cajas⁹⁸³. Posiblemente, como se documenta en la Corona de Aragón⁹⁸⁴, las cajas guardarían los objetos de similar naturaleza⁹⁸⁵, hecho que explicaría que en los inventarios aparezcan ocasionalmente idénticos objetos agrupados. Además, cada una de las arcas contenía un papel con un inventario de su contenido⁹⁸⁶. Junto a los grandes cofres para el almacenaje en la cámara, otros estarían específicamente realizados para el traslado

⁹⁷⁸ Así se tiene constratado, por ejemplo, en el cortejo funerario de Isabel I cuando, debido a la lluvia, una gran cruz de plata que presidía el cortejo fue cubierta por una gruesa funda. Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, p. 216.

⁹⁷⁹ Con un sentido general sobre éstas para la corte de Isabel I véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 206-209.

⁹⁸⁰ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 299. Igualmente, otras referencias en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 189, 191, 203, 299, 302.

⁹⁸¹ En 1487 se pagaron 1.250 mrs. «por un caxón grande, forrado de lienço ençerado e con sus cerraduras e aldabas, para vn paño rico de altar» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 189]; «...por adobar çiettos caxones de vn frontal rrico...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 389 (30-III-1497)]; «Por dos arcas ensayaladas e guarneçidas, con sus çerraduras e llaves, para poner los hornamentos [se refiere a los recogidos en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 151-152], 1.206» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 152].

⁹⁸² «...una vara de bretaña para envolver el cáliz de la Capilla, vn rreal» (1484) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 60]; «Ocho varas de naval delgado, para envolver la plata de la capilla de las ynfantes» (1492) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 50]; «Por quinze varas de paño blanco, que su Alteza mandó dar a madona Marque para envolver çiertos ornamentos de la capilla...» (1499) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 434].

⁹⁸³ Por ejemplo «vna caxa de cuero, guarneçida, para vn cáliz de la capilla» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 36 (15-XI-1492)]; «...e por la hechura de dos candeleros de rreçar e vna caxa de candelas...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 62]; «Que compró dos caxas para candeleros de plata que dio el obispo de Catania que costaron dos ducados [al margen: DCCL]» (25-VIII-1502) [AGS, Casas y Sitios Reales, 2-523]. Igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 50; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 429, 566.

⁹⁸⁴ Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 112.

⁹⁸⁵ Por ejemplo los retablos, tablas, fuentes o piezas de plata se encontraban agrupadas en diferentes cajas: «Al dicho Martin Cuello, vn arca ensayalada para la Capilla, e vnos caxones para los rretablos e tablas...» (1488) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 234]; «Onze caxas guarneçidas, para los retablos que están en la camara (...) e vna caxa grande de cuero, forrada de paño colorado, para las fuentes...» (1490) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 345]; «Por dos arcas grandes blancas para vnos retablos, 930» (1494) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 176]; «Por otras dos arcas blancas, para vnos retablos, que costaron 200 mrs., cada vna, son 400 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 181]; «A Fernando, vaynero, por 28 caxas que fizo para çiertas pieças de plata...» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 436].

⁹⁸⁶ González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, p. 209.

de las piezas de Capilla, como un «cofre de la capilla portátil» realizado por Juan de Oñate, por el que en 1493 recibiría 970 mrs⁹⁸⁷.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

2.1. PERFIL INSTITUCIONAL

2.1.1. La Capilla Real en el reinado de Alfonso X: su definición institucional (1252-1284)

Las *Partidas* ofrecen una primera definición institucional y legal sobre el cargo de capellán mayor en la Corte castellano-leonesa. A dicho cargo le quedaba encomendada la celebración de los oficios litúrgicos del rey, debiendo «vsar de su officio en las grandes fiestas: o quando él mandare según entendiere que le conuiene, con todo esso, el capellán que anda con él cotidianamente, e le dize les oras cada día (...) e que le sepa apercibir de las cosas que se deue guardar, ca él es tenido de se confessar más que otro y de recibir los sacramentos de Santa Egleſia. E por esta razón es su feligrés. Ca así como los otros lo son de aquellos de quien los resciben, por razón de morança: otrosí lo es el Rey, de su capellán, pues dél lo rescibe, por doquier que vaya»⁹⁸⁸.

Aspecto fundamental es el hipotético surgimiento, en este período, de un teórico cargo de capellán mayor efectivo, residente en la Corte -sobre el que recaía la presidencia de la Capilla Real y el desarrollo del ceremonial diario, aquel que Fraso llamaría de «exercicio»⁹⁸⁹, es decir, que «anda con él quotidianamente y le dice las Horas»⁹⁹⁰ - en oposición al carácter honorífico que adquiriría el arzobispo de Santiago⁹⁹¹. Según dicha visión, la aparición de este cargo efectivo se habría de buscar en la progresiva ampliación del reino, que habría dificultado la atención de

⁹⁸⁷ Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, pp. 246-247.

⁹⁸⁸ *Partidas*, Partida II, Tít. IX, ley III.

⁹⁸⁹ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 4, 6, fól. 48v, nota al margen.

⁹⁹⁰ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 4, 7, fól. 49r.

⁹⁹¹ Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 222-223; VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 182.

las obligaciones de la Capilla Real por el arzobispo de Santiago, tal como señalaría M. Frasso, al decir que «residiendo entonces las Cortes por lo más ordinario en el Reyno de León pareció muy conveniente el nombramiento en el Arçobispo compostelano (...) y sucediendo después, alexándose de la Corte, que por su ausencia no se hallava bien asistida la Capilla, pasaron los Reyes al nombramiento de otros capellanes mayores»⁹⁹².

Efectivamente, el origen de la distinción entre un capellán *efectivo* y otro *honorífico* hubo de tener lugar probablemente durante el reinado de Alfonso X. No habría que descartar, aunque estas apreciaciones tienen un carácter hipotético y provisional, que la visión de la dualidad *capellán mayor honorífico/capellán mayor efectivo*⁹⁹³ fuera consecuencia de la indefinición institucional que acompañó el proceso de unificación de los reinos de León y de Castilla y no de la imposibilidad propiamente dicha del arzobispo de Santiago para ejercer las funciones efectivas de la capellanía mayor, como se ha venido afirmando⁹⁹⁴. Aunque el proceso es oscuro y difícil de precisar, durante estos momentos el arzobispo de Santiago creemos que no adoptó propiamente el cargo de capellán mayor honorífico de la Capilla Real castellano-leonesa, sino que continuó como capellán mayor exclusivo del reino de León que, eso sí, adoptó un carácter honorífico o al menos sin una operatividad clara, frente al capellán del reino de Castilla, que continuó desempeñando su papel efectivo en la Corte castellano-leonesa. En este sentido, como señaló H. Samper, sería posible apuntar la convivencia desde 1230 de un capellán mayor, el arzobispo de Santiago, para la Capilla Real del reino de León y otro capellán mayor, no

⁹⁹²Frasso, M., *Tratado de la Capilla Real*, cap. 4, 5, fol. 48v. La misma razón se aduce en: *Origen del nombre de capellán y Capilla*, BNE, Manuscritos, Mss. 11.767, fol. 159v; *Tratado de la Capilla Real [vol. I. Materiales]*, RAH, Abad y la Sierra, 16, 9/3981, sin foliar.

⁹⁹³ Los ejemplos sobre la presencia de un capellán mayor del rey diferenciado del arzobispo de Santiago son abundantes. A modo de ejemplo, podríamos citar la referencia entre los suscriptores a que «La Iglesia de Santiago vaga» y a «Don Sancho arzobispo de Toledo e chanceler de Castiella e capellan mayor del rey. Confirma» [*Alfonso X concede la alquería de La Guardia, actual Puebla del Río, a doscientos pobladores* (Cuenca, 15-VII-1272) en *Documentos castellanos de Alfonso X*, ANN, fol. 81v]. O las referencias recogidas en las ordenanzas sobre la dispensa para tener mulas de 1395 y 1396, donde se hace referencia, por un lado, al arzobispo de Santiago y, por otro, a «el mi Capellán mayor» [*Ordenamiento de Enrique III sobre caballos y mulas* (Madrid, 10-XI-1395). RB, II/687, fols. 240r-256r., fols. 252r-252v. Cfr. González, Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. L, p. 121; *Ordenamiento de Enrique III sobre caballos y mulas* (Segovia, 20-VIII-1396). RB, II/687, fols. 258r-266r, fols. 261r-261v].

⁹⁹⁴ Querriamos incidir en su carácter de propuesta de trabajo, en tanto que la teoría tradicionalmente aceptada no parece, en ningún caso, inverosímil. Documentalmente parece complicado, debido a la parquedad de las fuentes, poder llegar a una conclusión definitiva.

asociado con dignidad eclesiástica alguna, para la Capilla Real de Castilla⁹⁹⁵. La dualidad de cargos no fue, en modo alguno, extraña al proceso de unificación de ambos reinos, si atendemos a las dinámicas de la cancillería mayor durante el período bajomedieval⁹⁹⁶. Además, este proceso sería similar al operado en el siglo XVI con la incorporación de las dignidades de las capillas reales de Castilla, Aragón y Borgoña en la Corte hispánica de Felipe II. En este momento, el capellán mayor del rey de Castilla pasó a adquirir un carácter honorífico, mientras que «el responsable directo de la capilla en todos los asuntos cotidianos era, como lo había sido con su padre, el limosnero mayor, perteneciente a la casa de Borgoña»⁹⁹⁷. Algo similar hubo de suceder en este período con el capellán mayor de Aragón, cuyo cargo no llegó a desaparecer, aunque quedó convertido en un cargo honorífico y sin ejercicio⁹⁹⁸.

Volviendo nuevamente al siglo XIII, como vimos con anterioridad, en el momento de la unificación de los reinos de León y Castilla, Fernando III confirmaría el cargo de capellán mayor del reino de León al arzobispo de Santiago. Hemos de pensar que el cargo de capellán mayor del reino de Castilla tendría continuidad en aquella persona que había desempeñado su función hasta el momento. La confirmación de la capellanía mayor del reino de León en la persona del arzobispo de Santiago tendría lugar en los reinados sucesivos de Fernando IV, el 17 de diciembre de 1309⁹⁹⁹, y de Alfonso XI, el 1 de julio de 1313¹⁰⁰⁰ y el 10 de

⁹⁹⁵ Samper y Gordejuela, H., *Materiales recogidos por H. Samper para un Tratado de la Capilla Real*, RAH, Salazar y Castro, K-84, fols. 22r-22v; RAH, Salazar y Castro, Legajo 10, carpeta 17, nº 14. El cargo de capellán mayor efectivo fue desempeñado durante el reinado de Alfonso X por diversos eclesiásticos, como el infante don Sancho de Aragón (1273) [Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 223; *Documentos castellanos de Alfonso X*, ANN, fol. 81v] y don Juan Martínez (1284) [Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 223].

⁹⁹⁶ Sobre estas dinámicas: Sánchez Belda, L., «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)», pp. 175-176.

⁹⁹⁷ VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 150.

⁹⁹⁸ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 7v.

⁹⁹⁹ En él se otorgaba por juro de heredad la «chançellería del regno de León et la cappellanía de su casa a la dicha yglesia», *Fernando IV otorga por juro de heredad la capellanía y chançellería del reino de León a la iglesia de Santiago* (Cercos de Algeciras, 17-XII-1309) en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 320.

¹⁰⁰⁰ Se confirmaría a don Rodrigo, «polla gracia de Dios arçobispo de Santiago, et mio cappellam mayor de la mi casa et la mi chançellería del reyno de León, segunt que la oviestes fasta aqui et segunt que la dio el emperador don Alfonso a la iglesia de Santiago et segunt que gela dieron los otros reys onde yo vengo et segunt que gela confirmó el rey don Fernando, mio padre, que Dios perdone a la dicha iglesia» [*Alfonso XI confirma al arzobispo de Santiago la capellanía mayor y la*

septiembre de 1315¹⁰⁰¹. Aunque el proceso es complicado de documentar, probablemente desde inicios del XIV¹⁰⁰², a pesar de confirmarse en la persona del arzobispo de Santiago la «chancellería et la notaría sobredicha del Regno de León assy como la dio el emperador a la iglesia et al arzobispo de Santiago», se pudo ir imponiendo la idea de que el arzobispo de Santiago actuaba como capellán mayor honorífico del rey de Castilla y León¹⁰⁰³ a través de menciones un tanto ambiguas tales como «Arçobispo de sant yago cappellam mayor del Rey chanciller et Notario mayor del Regno de León»(1326)¹⁰⁰⁴ o «don Johan Arzobispo de Santiago capellán maior del rey et chanciller del regno de León»(1332)¹⁰⁰⁵. Esta ambigüedad facilitó la consolidación de este conjunto de ideas en torno a la capellanía mayor en manos del arzobispo de Santiago, al menos, a lo largo del siglo XV, cuando el arzobispo de Santiago don Álvaro de Isorna se intitula «Arçobispo de Santiago, Capelán mayor de nuestro señor el Rey» (1445)¹⁰⁰⁶ e «*Illustrissimi Domini Nostri Regis Castelle et Legionis major Cappellanus*»(1448)¹⁰⁰⁷, o en un *Formulario de documentos reales y mercedes* de época de Juan II se hace referencia al «arçobispo de Santyago mi

cancillería del reino de León (Valladolid, 1-VII-1313) en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 146]. Igualmente copia en: RAH, Salazar y Castro, Legajo B, carpeta 4, n^o 118].

¹⁰⁰¹ «E specialmente uos confirmo et uos otorgo que ayades uos et los otros arzobispos uuestros sucesores que fuerem después de uos en la Iglesia sobredicha de Santiago la mi cappellanía et la chancellería et la notaría sobredicha del Regno de León assy como la dio el emperador a la iglesia et al arzobispo de Santiago quel ganó la Corona del papa et lo coronó por su mandado. Et assy commo uos la confirmó et otorgó el dicho Rey dom Fferrando mio padre en la cerca de sobre Algecira», *Alfonso XI confirma a la iglesia de Santiago todos los privilegios y en especial la dignidad de capellán mayor del rey* (Burgos, 10-IX-1315) en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. V, Apéndice LVIII, p. 166; González Balash, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 508.

¹⁰⁰² Ya el citado privilegio de Alfonso XI de 1 de julio de 1313 indicaría la «entrega la mi cappellanía mayor della mi casa et la mi chançellería del reyno de León», *Alfonso XI confirma al arzobispo de Santiago la capellanía mayor y la cancillería del reino de León* (Valladolid, 1-VII-1313) en González Balasch, M^a.T., *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 146.

¹⁰⁰³ D. Torres Sanz, ha defendido «un reparto tácito de dignidades entre el arzobispo de Santiago, que prefiere titularse Capellán del Rey, y el de Toledo, que figura como Canciller mayor de Castilla», Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 88.

¹⁰⁰⁴ *Ordenamiento que Alfonso XI hizo acerca de las heredades realengas que habían sido adquiridas por los eclesiásticos* (28-VII-1326) en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, t. VI, Apéndice XIV, p. 69.

¹⁰⁰⁵ *Confirmación del privilegio de Alfonso X al cabildo eclesiástico de Sepúlveda* (Valladolid, 28-I-1332). RB, II/718, fol. 296v.

¹⁰⁰⁶ *Carta de Álvaro de Isorna al Cabildo de Santiago* (Ferrerros, 23-X-1445) en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago* t. VII, p. 168.

¹⁰⁰⁷ *Testamento del Arzobispo D. Álvaro de Isorna* (Santiago de Compostela, 10-IX-1448) en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. VII, Apéndices, n^o XXV, p. 89.

capellán mayor e del mi consejo»¹⁰⁰⁸. En este sentido, de una forma práctica, la capellanía mayor de León acabó por absorber la memoria de la capellanía mayor del reino de Castilla, quedando la primera como capellanía mayor honorífica¹⁰⁰⁹ y la segunda como un mero cargo efectivo, en un lento proceso que tuvo lugar a lo largo de los siglos XIV y XV¹⁰¹⁰. Dicho proceso vino facilitado por el hecho de que la capellanía mayor de Castilla no hubiera quedado asociada, de una forma permanente, a un prelado de relieve, como el arzobispo de Toledo.

El punto culminante de este proceso tuvo lugar en el siglo XVI, cuando tales ideas fueron sancionadas legalmente por el pontificado, en el marco de un conflicto entre el capellán mayor efectivo y el honorífico. Dicho conflicto, que tuvo su inicio hacia 1520¹⁰¹¹, desembocó en la concesión, a petición de Felipe II, de un breve dado el 7 de julio de 1569 por Pío V¹⁰¹², por el que, como indicaría la carta de nombramiento de García de Loaysa como capellán mayor en 1570, «estando el dicho Arzobispo de Santiago ausente de nuestra Corte podamos nombrar, y nombremos la persona que fueros servido, y siendo clérigo Presbytero, y aprobado por el ordinario pueda usar, y ejercer el dicho oficio de Capellán mayor de nuestra Capilla, y de cura de nuestra Casa, y Corte»¹⁰¹³. Dicha concesión suponía, como señaló H. Samper, la institución del capellán mayor del reino de León como

¹⁰⁰⁸ «A los arçobispos de Santiago. Yo el Rey enbio mucho saludar a vos el reverendo padre yn Christo fº arçobispo de Santyago mi capellán mayor e del mi consejo como a aquel que amo e preçio e de que en mucho fio...», *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fol. 4v].

¹⁰⁰⁹ Como indicaría M. Fraso «el título que se concede a los Arçobispos compostelanos de capellanes mayores no es argumento eficaz pues solo se reduce al nombre; y para conservar la memoria de lo que fue», Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 4, 10, fol. 51r.

¹⁰¹⁰ En este sentido, como narraría el patriarca de las Indias y capellán mayor de la Capilla Real al rey en 8 de noviembre de 1776: «en la Real Capilla de Vuestra Magestad están comprendidas muchas capellanías mayores. La de Castilla, en que está embebida la de León. La de la Corona de Aragón. La de Borgoña o Flandes que toca al limosnero maior y la de los cuatro Maestrazgos de las órdenes militares», Abad y la Sierra, I., *Tratado de la Capilla Real [materiales]*, M-RAH, 9/3981 (37), sin fol.

¹⁰¹¹ Los problemas surgieron a partir de 1520, con el nombramiento de Alonso Manrique de Lara como capellán mayor. El 20 de mayo de 1520 se ordenaría por cédula que se sentenciara el pleito entre el arzobispo de Santiago y el obispo de Córdoba sobre la capellanía mayor [AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2, doc. 67]. Véase igualmente al respecto: VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 186.

¹⁰¹² Sobre ésta: VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 151; Comella Gutiérrez, B., *La jurisdicción eclesiástica palatina en los patronatos reales del Buen Suceso y de Santa Isabel de Madrid (1753-1931)*. (Fundación Universitaria Española). Madrid, 2004, p. 30.

¹⁰¹³ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 4, 7, fol. 49r.

capellán mayor de los reyes de España¹⁰¹⁴, sancionando la idea de que el capellán mayor de León, el arzobispo de Santiago, lo había sido igualmente de Castilla¹⁰¹⁵. Durante los primeros años del reinado de Felipe II pervivieron el *premier chapelain* de la capilla de Flandes, en la persona del limosnero mayor de esta capilla, y el capellán mayor de la Capilla Real castellana, en la persona del arzobispo de Santiago. Sin embargo, los conflictos entre ambas dignidades llevarían a su unificación en un único cargo por Felipe II en 1584, en la persona de García de Loaysa.

2.1.2. La Capilla Real desde el reinado de Sancho IV hasta la llegada de la dinastía Trastámara: el relieve de la institución (1284-1369)

En época de Sancho IV tendría lugar el otorgamiento de unas primeras constituciones¹⁰¹⁶. Probablemente, siguiendo la organización heredada de reinados anteriores, las fuentes documentales del reinado del *Rey Bravo* permiten conocer la estructura que caracterizó a la primitiva Capilla Real bajomedieval: un conjunto de cargos dirigidos a la celebración litúrgica, a la ayuda en los oficios litúrgicos, al acompañamiento musical, y al transporte del patrimonio de la institución. En esta época, la Capilla Real estaba compuesta por dieciocho de los eclesiásticos (*clérigos de la Capiella*) que residían en la corte, a los que se habría de sumar dos acemileros de la Capilla (*acemileros de la Capiella*), dos acemileros de los órganos (*açemileros de los hórganos*), cuatro mozos (*moços de la Capiella*) y un organista, con el fin de dar una mayor solemnidad a las celebraciones religiosas¹⁰¹⁷, acaso presidido por un tal Pedro García, al que las cuentas denominan como «primero capellán»¹⁰¹⁸. Los capellanes disfrutarán de una renta de 150 mrs. y ciertas rentas sobre la judería, tal

¹⁰¹⁴ RAH, Salazar y Castro, Leg. 10, carpeta 17, nº 14, fol. 1r.

¹⁰¹⁵ Sobre el posible origen de esta confusión: Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fols. 25r -26r.

¹⁰¹⁶ Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», p. 150.

¹⁰¹⁷ Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, pp. 136-137; Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38; Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico.* III, parte 1ª. (Diputación Provincial de Barcelona). Barcelona, 1958, p. 120; López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, pp. 479, 494, 499, 579, 593, 598, 603.

¹⁰¹⁸ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 604.

como aparece en la *Partición de Huete* (1290)¹⁰¹⁹, el organista cobraba 200 mrs.¹⁰²⁰, los acemileros recibirían 16 mrs.¹⁰²¹, y el capellán mayor 150 mrs.¹⁰²².

Durante los reinados de sus sucesores desconocemos la organización institucional de la Capilla Real, reduciéndose la información conservada a los citados privilegios de confirmación de la capellanía mayor del reino de León en el arzobispo de Santiago y a los nombres de alguno de estos capellanes cortesanos de Fernando IV, Alfonso XI y Pedro I¹⁰²³.

2.1.3. La dinastía Trastámara: la consolidación y ordenamiento de la institución a través de las constituciones (1369-1474)

Durante los primeros reinados Trastámaras carecemos de informaciones al respecto sobre la Capilla Real, al margen de alguna referencia puntual relativa a algún miembro de la institución¹⁰²⁴.

Desde el punto de vista documental contamos con importantes carencias fruto de los vacíos del Registro de Súplicas vaticano entre noviembre de 1366 y noviembre 1378. Para el reinado de Juan I la situación no deja de ser en cierto sentido similar. No obstante, la documentación para el reinado de Enrique III, aunque de una forma en ocasiones indirecta, ofrece información de interés en relación con la Capilla Real durante este período. Las súplicas benéficas realizadas por el rey parecen indicar un salto cualitativo de la Capilla Real. Como veremos detalladamente más adelante, por primera vez, se documentan cantores reales de una forma precisa a lo largo de su reinado. Dicho salto hubo de estar relacionado con al menos tres factores:

¹⁰¹⁹ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38. Igualmente, en las cuentas de Sancho IV relativas a 1294, se hace referencia «A Pedro García, capellán, CL» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 589]. También en: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 577.

¹⁰²⁰ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38, n. 2.

¹⁰²¹ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, pp. 579, 603.

¹⁰²² López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, pp. 604, 606.

¹⁰²³ Véase al respecto el apartado: *Apéndices. Catálogo onomástico.*

¹⁰²⁴ Véase al respecto el apartado: *Apéndices. Catálogo onomástico.*

1. Incorporación de los cantores, sin duda síntoma de nuevos cambios en el seno de la Capilla. No obstante, en lo que respecta a los capellanes reales, el evidente incremento de la presencia de estos cargos eclesiásticos específicos en las súplicas presentadas por Enrique III al pontífice respecto de los reinados inmediatamente anteriores no responde necesariamente, como veremos, a un aumento proporcional de su número, sino a la privilegiada posición del monarca castellano respecto del Pontificado, tras la vuelta a la obediencia papal, a la que nos referiremos a continuación.

2. Salto institucional protagonizado por el poder central¹⁰²⁵

3. Período de la substracción de obediencia del reino de Castilla a Benedicto XIII (1398-1403), razón por la cual «la Iglesia, libre del Papa, pasaba a depender del rey»¹⁰²⁶, en un contexto de potenciación de la imagen clerical de la realeza, que «había tomado sobre sí la autoridad del Papa y la ejercía sin ambages»¹⁰²⁷. De este proceso de potenciación de la imagen clerical tenemos buena muestra en la ceremonia de consagración en agosto de 1398 de Fernando González Deza como obispo de Córdoba, desarrollada en la capilla real de Sevilla, circunstancia inédita, como veremos más adelante¹⁰²⁸. Esta ceremonia sin duda ilustra perfectamente sobre el camino ceremonial y de representación desarrollado por Enrique III en relación con la Iglesia castellana y el deseo de presentarse como cabeza de la misma.

Durante el reinado de Juan II la Capilla alcanza una consolidación institucional notable a través de la redacción de las constituciones de 1436, «probablemente en el contexto de las iniciativas tomadas por Juan II a fin de reorganizar los oficios cortesanos»¹⁰²⁹. En efecto, dichas constituciones podrían ser puestas en relación con *Las ordenanças que el Rey fizo en Guadalajara* en diciembre de 1436, con el fin de «ser cumplidero a mi servicio e al servicio de la mi

¹⁰²⁵ Sobre este proceso véase: Mitre Fernández, E., «Mecanismo institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», pp. 317-328.

¹⁰²⁶ Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, pp. 40-41.

¹⁰²⁷ Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, p. 43.

¹⁰²⁸ Véase el apartado: *Parte 5. Cap. I, 3.6. Consagración de obispos: la consagración de don Fernando González como obispo de Córdoba*.

¹⁰²⁹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 375.

justiça, e al vien común e pacífico estado e tranquilidad de los mis súbditos e naturales»¹⁰³⁰. De hecho, la propia *Crónica de don Álvaro de Luna* habla de la aprobación ese mismo año de «otras muchas buenas ordenanças e leyes, que grand utilidad traxeron a los reynos, que aquí non se explican por su prolegidad (...) E luego mandó el Rey, que las dichas leyes fueran publicadas e guardadas en la su corte, so grandes penas»¹⁰³¹.

No obstante, es más que probable que en épocas anteriores existiría algún tipo de ordenamiento para la Capilla Real, dada la relativa complejidad de su funcionamiento, al integrar a una relativa variedad de cargos con funciones y obligaciones diversas y, especialmente, porque una parte de las capillas reales funerarias disfrutaban de éstas al menos desde fines del siglo XIV, como la capilla de Reyes Nuevos o la capilla real de Sevilla y, en el peor de los casos, contaban con los privilegios de fundación, que establecían las obligaciones y derechos de los cargos correspondientes.

Dichas constituciones de 1436¹⁰³² debieron de ser utilizadas, como mencionaremos más adelante, como base para la redacción de las constituciones de la Capilla Real de 1486¹⁰³³, denominadas como *Constituciones de la Capilla Real de su Magestad Don Juan el 2º, de 1436*, sin que puedan ser determinadas con absoluta

¹⁰³⁰ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCXVI, pp. 236-245. Igualmente, referencias a éstas en: Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CXVII, pp. 206-213; *Crónica de don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*. Ed. de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1940, cap. XLV, p. 149.

¹⁰³¹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XLV, p. 149.

¹⁰³² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Magestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113. 15 fols. Sin numerar, escritos en letra humanística del siglo XVI. Publicadas en: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», pp. 31-44 y más recientemente en: Salazar y Acha, J. de, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 233-244. Existe una referencia, con abundantes errores, fruto de la confusión de los cargos de 1486 con los de 1436 en: Álvarez y Baena, J.A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico*. (Oficina de D. Benito Cano). Madrid, 1790, t. III, p. 93 y en Collet, H., *Les mysticisme musical espagnol au XVIe siècle*. Igualmente, dichas constituciones eran conocidas para en el ámbito de la musicología desde fines del siglo XIX, cuando Edmond vander Straeten las cita en su *La Musique aux Pays-Bas avant le XIXe. Siècle*. Vol. VII. *Les musiciens néerlandais en Espagne*. (G.A. van Trignt). Bruselas, 1885, p. 187, siendo nuevamente citadas en: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 28.

¹⁰³³ Así se indica por una nota final, añadida en una letra distintita «sin duda, varios siglos posterior»: «Bib. N. Mss. Según el Cura de los palacios de sus Altezas; estas Constituciones fueron vistas, e aprovadas por sus Altezas, el Rey e la Reyna, e las mandaron guardar e observar, para honor del Culto Divino, e honrra de sus Altezas, e de su Capilla, en la mui noble, e antita, e leal villa de Medina del Campo, a los siete dias del mes de Agosto del año del Nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, de mill, e cuatrocientos, e ochenta e seis años», cit. en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», pp. 12-13.

precisión las adiciones que dichas constituciones sufrieron durante el reinado de los Reyes Católicos. Este hecho ha provocado con frecuencia los recelos de algunos investigadores ¹⁰³⁴. F. Negredo del Cerro ya dudó de la veracidad de las constituciones de Juan II afirmando que su fecha «debe ponerse en cuarentena» ¹⁰³⁵. En un sentido similar, aunque menos tajantemente, se habría pronunciado J. López-Calo y J. Fernández de la Cuesta, quienes se han referido a dichas constituciones como «redactadas *supuestamente* en 1436 para Juan II» ¹⁰³⁶. En un sentido contrario se ha posicionado J. M. Nieto Soria, quien indicó, frente a las opiniones de Negredo y López-Calo y Fernández de la Cuesta, que «no cabe duda de la veracidad del título del documento y teniendo en cuenta los datos históricos complementarios que se acaban de indicar, las constituciones podrían haber sido originariamente redactadas en tiempos de Juan II, en 1436 (...) formando parte su elaboración de una iniciativa real de reforma que afectará al conjunto de las instituciones integradas en la Casa y Corte» ¹⁰³⁷. En un sentido muy similar parece haberse pronunciado J. de Salazar y Acha, quien parece considerar a éstas de época de Juan II al decir que «en el año 1436 estableció Juan II unas constituciones para el funcionamiento interno de la Capilla Real, ordenanzas que no sabemos si estuvieron en vigor, pero sí que fueron aprobadas de nuevo en 1486» ¹⁰³⁸. La datación de 1436 ha sido apoyada igualmente por B. Lolo ¹⁰³⁹. T. Knigton se ha referido, sin establecer una fecha concreta para las mismas, «que la versión más antigua que se conoce de las *Constituciones* data del reinado de Juan II (1406-54) y fue copiada en cada uno de los ulteriores reinados hasta finales del siglo XVI» ¹⁰⁴⁰ y J. C. Zaavedra Zapater junto con J. A. Sánchez Belén, han hablado de «la recopilación de normas y preceptos que Juan II de Castilla efectúa en 1436 para organizar el Banco de Capellanes de Castilla

¹⁰³⁴ Efectivamente, aunque la existencia de unas constituciones para época de Juan II es más que probable ¿es posible que la fecha asignada de 1436 que acompaña a estas constituciones de 1486 sea en realidad un error de lectura de esta última fecha, con la consiguiente atribución al reinado de Juan II?

¹⁰³⁵ Negredo del Cerro, F., *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*, p. 5, n. 12; Negredo del Cerro, F., «Una institución en desarrollo: la Real Capilla de los Austrias madrileños bajo Felipe II», *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Vol. II. Capitalismo y economía*. (Editorial Actas). Madrid, 2000, pp. 91-100, p. 95, nota 19.

¹⁰³⁶ López-Calo, J.; Fernández de la Cuesta, J., *Diccionario de la música española e hispanoamericana.*, pp. 120-121.

¹⁰³⁷ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 14.

¹⁰³⁸ Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 224.

¹⁰³⁹ Lolo, B., «La capilla real de música en la Corte de Alfonso X El Sabio», p. 225.

¹⁰⁴⁰ Knigton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 112.

y por extensión la Capilla Real»¹⁰⁴¹, tomando como tales el texto confirmado por los Reyes Católicos de 1486 e indicando simplemente que fue «ratificado por los Reyes Católicos en Medina del Campo el 7 de agosto de 1486»¹⁰⁴². Apoyando esta cronología, aunque parece que con cierta reservas, se ha posicionado L. Robledo Estaire, quien se ha referido a «las constituciones de 1486, que parecen tener su origen en el reinado de Juan II»¹⁰⁴³.

Aceptando la existencia de unas teóricas constituciones de época de Juan II es fundamental determinar si estas revitalizadas en 1486 constituirían unas nuevas constituciones, o una mera confirmación de otras anteriores. J. M. Nieto Soria indicó al respecto que «no se consideran como una nueva elaboración, sino como una sistematización de otras anteriores, razón por la cual se las tituló como de Juan II –añadiendo que- los Reyes Católicos, viendo lo conveniente de estas constituciones, tratarían de darle vigencia y conseguir así un cumplimiento más estricto de sus normas, procediéndose para ello a un acto oficial de aprobación»¹⁰⁴⁴. Efectivamente, el preámbulo añadido en 1486 indica que se trata de una reordenación y sistematización de algunos puntos de unas antiguas ordenanzas, y una ampliación de otros, con el fin de dar respuesta a las necesidades de la Capilla, ya fuera por el salto institucional experimentado durante este período, ya fuera porque simplemente las antiguas constituciones no habían previsto ciertos aspectos:

«E como quier que algunas ordenanzas que cerca de ello estaban fechas aquellas o algunas de ellas no estaban en orden ni se guardaban, según debían, e a un otras se requerían entender e allende de ellas, según lo que por experiencia parecían, eran otras necesarias, ansi para el buen serbicio e actos de la dicha Capilla, como para la onestidad de las personas e servidores de ellas...»¹⁰⁴⁵.

¹⁰⁴¹ Saavedra Zapater, J.C.; Sánchez Belén, J.A., «Los capellanes de honor de la Capilla Real (1701-1757): aproximación a su estudio», *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. III Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna. (Universidad de las Palmas de Gran Canaria). Las Palmas, 1995, vol. I, pp. 177-186, pp. 177-178.

¹⁰⁴² Saavedra Zapater, J.C.; Sánchez Belén, J.A., «Los capellanes de honor de la Capilla Real (1701-1757)», p. 178.

¹⁰⁴³ VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 147, nota 474.

¹⁰⁴⁴ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 14.

¹⁰⁴⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 32.

En este sentido, a las disposiciones originales de Juan II se hubieron de sumar algunas nuevas, que debieron añadirse al texto base de las constituciones precedentes, como las referencias a las capillas del príncipe y de los infantes¹⁰⁴⁶, acaso algunas medidas sobre la tonsura clerical -en la línea de la bula obtenida por los Reyes Católicos en esta dirección-, o la ausencia de cualquier mención en las constituciones a otras instancias de autoridad, en posible relación con la exención de la que gozaba la Capilla desde el 1 de julio de 1474, por bula de Sixto IV, hecho sobre el que ya llamó la atención Nieto Soria¹⁰⁴⁷.

El hecho de que éstas de 1486 aparezcan como *constituciones de Juan II de 1436* se debe atribuir probablemente a un deseo de dar antigüedad y prestigio a las nuevas constituciones¹⁰⁴⁸, sí no incluso a un probable error, como apuntamos, en la lectura de la data de la aprobación de las constituciones (1486).

En conclusión, estas constituciones de 1486 incluirían normas más antiguas, en su mayor parte procedentes de aquellas otras anteriores datadas en 1436¹⁰⁴⁹, algunas probablemente vigentes en la Capilla desde tiempos antiguos, si bien en ningún caso se las debería tomar en sentido estricto como las constituciones vigentes en la Corte de Juan II.

Además, durante este período, la Capilla Real obtuvo algunas concesiones pontificias de interés. En 1443 Eugenio IV concedería a Juan II la prerrogativa para poder celebrar misa con puertas abiertas y campana tañida en lugar de entredicho¹⁰⁵⁰. De «concesión muy simbólica» ha sido definida por O. Villarroel, añadiendo que, a través de la consecución de ésta, se remarcaría «la especial importancia que el rey tiene dentro de la sociedad, y la superioridad a la ley que se

¹⁰⁴⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34.

¹⁰⁴⁷ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 17.

¹⁰⁴⁸ No debe de extrañar, en este sentido, que la copia de las constituciones usadas en la Capilla de Felipe II llevaran en la portada, con una letra posterior a la fecha de copia de las mismas, el título de *Reglas y Constituciones de la Real Capilla en tiempo de los Señores Reyes Cathólicos Don Fernando y Doña Ysabel de feliz memoria*. AGP, Real Capilla, caja 6-66.

¹⁰⁴⁹ L. Robledo ha señalado al respecto que en las constituciones de 1486 «en ciertas ocasiones se alude simplemente a *Su Alteza*, lo cual podría indicar que se trata de una readaptación de las supuestas constituciones de Juan II, de las que se habrían mantenido varias disposiciones sin apenas variación», Robledo Estaire, L., «La música en la Casa del Rey», *Aspectos de la cultura musical de la Corte de Felipe II*. (Caja Madrid. Alpuerto). Madrid, 2000, pp. 99-193, p. 109.

¹⁰⁵⁰ «Otro yndulto en el libro primero *De divissis* en el año XII, para quel rrey pueda çelebrar missa en lugar de entredicho, con puertas abiertas a campana tanidas», AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 6 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 183, nº 47.

va dando desde los años cuarenta del siglo XV»¹⁰⁵¹. No obstante, en este período, nos encontraríamos todavía ante una Capilla Real reducida, no muy diferente a aquella heredada de los primeros Trastámaras¹⁰⁵².

Durante el reinado de Enrique IV, como veremos detalladamente más adelante, debió de continuar el proceso de potenciación del perfil musical de la capilla, quedando regida la institución teóricamente bajo las probables ordenanzas de 1436. En alguna ocasión se ha hablado de unas hipotéticas constituciones atribuidas a la Capilla Real de Enrique IV, cuya fecha asignada ha sido 1455¹⁰⁵³. No obstante, las dudas sobre su fecha y la adscripción a Enrique IV son más que razonables. F. Negrodo ya se refirió a éstas diciendo que «tenemos grandes dudas de que la elaboración de las mismas sea anterior a Isabel y Fernando»¹⁰⁵⁴. Efectivamente, las constituciones atribuidas a Enrique IV se pueden poner en relación con un conjunto de copias relativas a las ordenanzas de la Capilla Real denominadas como *constituciones de 1505*, a las que haremos extensa referencia más adelante. Dichas copias se podrían clasificar en dos grandes grupos:

- a) Copia del documento del AGS, Patronato Real, 25-83, realizada en torno 1505 de unas hipotéticas constituciones hoy desaparecidas, supuestamente realizadas entre 1497-1504, con el título de las *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el Rey don Fernando y la Reyna doña Ysabel*.

¹⁰⁵¹ Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 150. Igualmente: Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 171.

¹⁰⁵² Ilustrativo es el hecho de que en las capillas de Juan II y del príncipe don Alfonso, aparezcan como beneficiarios de una ración diaria de 2 mrs. a cargo del capellán mayor sólo dos mozos de capilla [*Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v; *Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso* (3-IX-1465). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r-327v.], cifra muy alejada del número alcanzado en época de Isabel I.

¹⁰⁵³ Referencia a estas supuestas constituciones de Enrique IV, no siempre aceptando su cronología, en: Hernández, L., «La Real Capilla española», p. 535; García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 298, nota 50; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 11; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 376; 376; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 112, nota 11; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 225.

¹⁰⁵⁴ Negrodo del Cerro, F., *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*, p. 5, n. 12.

b) Resto de las copias conocidas en la actualidad (BNE, Manuscritos, Mss. 14.075/12; BNE, Manuscritos, Mss. 14.018/4; B. Esc., Ms. &.II.7, fols. 52v-58r; AGP, Capilla Real, caja 66, expediente 66 [*Olim.* Leg. 1º, nº 12] que proceden a su vez de la copia conservada en el AGS, Patronato Real, leg. 25-1. El principal problema que presenta este grupo es la diversa denominación que reciben estas constituciones, atribuyéndolas bien al *serenísimo rey de las Españas* (AGS, Patronato Real, 25-1; BNE, Manuscritos, Mss. 14.075/12; AGP, Real Capilla, 66-6]), al *serenísimo Rey de las Españas, D. Henrique Cuarto* (BNE, Manuscritos, Mss. 14.018/4) y, sin referencia a soberano alguno (B. Esc., Mss. &.II.7). Aspectos sobre los que llamaron la atención López-Calo y Fernández de la Cuesta¹⁰⁵⁵.

Es improbable que las constituciones de Enrique IV se restauraran a fines del reinado de los Reyes Católicos. La copia conservada en la BNE, Manuscritos, Mss. 14.018/4, con el título citado alusivo a Enrique IV refiere ser una copia de las constituciones del AGP, Capilla Real, caja 66-6¹⁰⁵⁶. Estas últimas, como mencionamos, no llevan referencia alguna a Enrique IV, pues son citadas genéricamente como *Constituciones vsadas y guardadas en la Capilla Real del Serenísimo Rey de las Españas*. Las constituciones de la Real Capilla del AGP, Real Capilla, caja 66-6, a su vez, hacen referencia a que «sacóse esta copia del original que está en el Archivo de Simancas y se corrigió y conçertó por mí, Roque de Huerta¹⁰⁵⁷, escribano de S.M. y su notario público y en fee de verdad, fice aquí mi signo»¹⁰⁵⁸. Por lo tanto, es casi seguro que estas constituciones del AGP y la copia con la signatura BNE, Manuscritos, Mss. 14.018/5 procederían en última instancia de la copia conservada en AGS, Patronato Real, 25-1.

¹⁰⁵⁵ Fernández de la Cuesta, J.; López-Calo, J., «Capilla Real», p. 121.

¹⁰⁵⁶ Este aspecto ya fue señalado en: Robledo Estaire, L., «La música en la Casa del Rey», p. 110.

¹⁰⁵⁷ Juan de la Huerta está activo al menos desde 1551, cuando publica su *Recopilación de notas de escrituras públicas, útiles y muy provechosas* (Juan de Junta). Salamanca, 1551.

¹⁰⁵⁸ *Las Reglas y constituciones vsadas en la Capilla Real del serenísimo Rey de las Españas*. AGP, Capilla Real, caja 66-6.

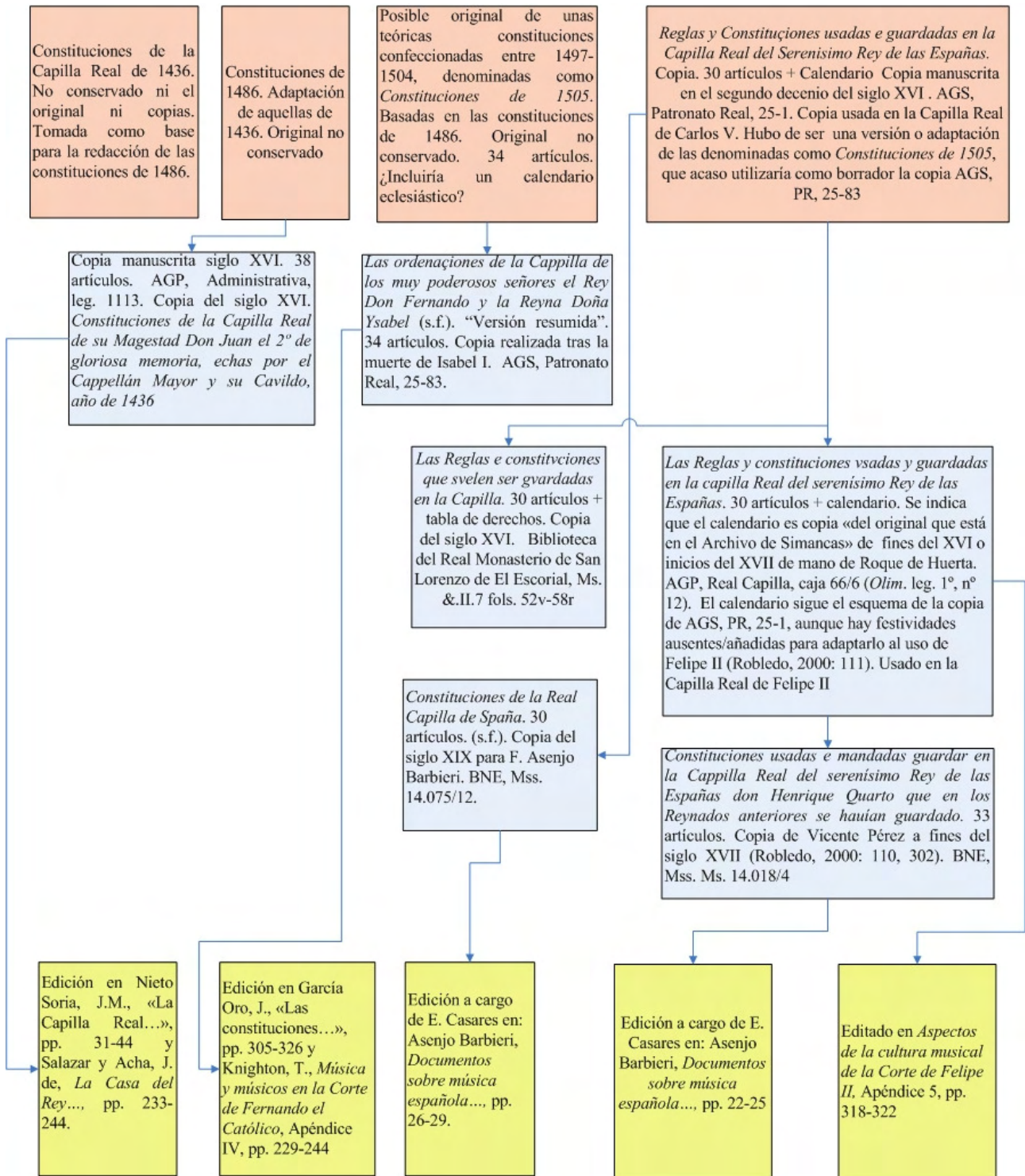


Diagrama 3.2. *Las constituciones de la Capilla Real castellano-leonesa (1436-1598)*¹⁰⁵⁹

¹⁰⁵⁹ Además de las referencias aquí incluidas, existe una relación exhaustiva, con referencias que no nos ha sido posible consultar en: «Apéndice 1. Etiquetas, instrucciones, ordenanzas, constituciones y documentos afines de la Casa Real Española», *Aspectos de la cultura musical de la Corte de Felipe II*, pp. 302-303 y referencias diversas en: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 112. Igualmente parece que existe una copia realizada en 1616 de la referencia B. Esc. &.II.7 con el título de *Las reglas y constituciones que suelen ser guardadas en la*

Por lo tanto, la razón de la atribución al reinado de Enrique IV¹⁰⁶⁰ se debe a una adición que tuvo lugar en el momento de su copia -realizada, según L. Robledo, por Vicente Pérez a fines del siglo XVIII¹⁰⁶¹-, probablemente al querer identificar al *rey de las Españas*, título habitual del soberano durante el reinado de Carlos V, con Enrique IV. Posteriormente, L. Hernández le atribuiría la fecha de 1455¹⁰⁶² sin base documental alguna.

Los citados privilegios de dispensa de mulas de 1395 y 1396 permiten sopesar la posición del capellán mayor dentro del entramado cortesano y del mapa eclesiástico del reino. Teóricamente, según dichos privilegios, el capellán mayor ocupaba una posición equiparable a los abades y priores, y a las dignidades catedralicias¹⁰⁶³. Llamativamente, el capellán mayor frecuentemente no será citado

Capilla Real de España (Barcelona: Catalunya, 3841). Philobiblon: URL <<http://sunsite.berkeley.edu/Philobiblon/BETA/4306.html>>. Fecha de consulta: 20-I-2009).

¹⁰⁶⁰ De hecho, esta copia, perteneciente al legado Barbieri, no sólo atribuyó a Enrique IV las constituciones, sino que presenta algunas modificaciones en la transcripción y añade en el margen un resumen de cada disposición, a la vez que organiza éstos en treinta y tres capítulos, en lugar de los treinta que presentan las constituciones que sirven como base de la copia.

¹⁰⁶¹ Robledo Estaire, L., «La música en la Casa del Rey», p. 110.

¹⁰⁶² Hernández, L., «La Real Capilla española», p. 535.

¹⁰⁶³ Cardenal de España [25 mulas e mulos]; Arzobispo de Sevilla y los obispos de Córdoba, Jaén, Cartagena [10 mulas «e si más bestias quisieren traer, sean cavallos dei dicho precio de seiscientos maravedies cada uno»]; Arzobispo de Santiago y Toledo [20 mulas]; Otros obispos [10 mulas]; Abades y priores [2 mulas]; Personas que tienen dignidades en las Iglesia Catedrales [2 mulas]; Maestros, Ministros, Generales, Priores, Provinciales [1 mula]; Capellán mayor del rey y capellán mayor de la reina [2 mulas]; Capellanes de la reina, el infante y su mujer [1 mula]; Físicos y capellanes de los maestros [1 mula]; Colectores apostólicos [1 mula]; Oidores de la Audiencia y Alcaldes ordinarios y los contadores mayores [2 mulas]; Físicos del rey y de la reina [2 mulas]; Físicos «de las reynas, e del ynfante mi hermano, e de su mujer» [1 mula]; Mensajeros «e los otros omes estrannos, que vinieren a mi de qualquier parte» [no está sujetos] [*Ordenamiento de Enrique III sobre caballos y mulas* (Madrid, 10-XI-1395). RB, II/687, fols. 240r-256r fols. 251v-253v]; Cardenal de España [«que pueda tener en su cada, e traer consigo sin traer cavallo veinte e cinco mulas o mulos»]; Arzobispos de Santiago, Toledo y Sevilla [20 mulas]; Obispos [10 mulas]; «Abades bendichos», «Priores de Monasterios de Monjes, e Mendigantes» [2 mulas]; Cualquier «persona de dignidad» que tenga dignidad en las Iglesias Catedrales «e aunque hayan más dignidades, o calongías en aquella Yglesia o en otra que non pueda tener más mulas» [2 mulas]; Canónigos de las Iglesia catedrales [1 mula]; Maestros de Teología, Ministros Generales y Provinciales de las órdenes [2 mulas]; Capellán mayor del rey y capellán mayor de la reina [2 mulas. A estas dos mulas es a la que debe referirse un modelo de albalá de la Cancillería de época de Juan II, por la que el capellán mayor recibía en su quitación «para la tasa de dos azémilas tres mill mrs. en cada año», *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v; *Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso* (3-IX-1465). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r]; «capellanes de las Reynas, e del Ynfante don Ferrando mi hermano, e de la Ynfanta su muger» [1 mula]; «Los físicos, e los capellanes» [1 mula]; Colectores pontificios [1 mula]; Oidores de la Audiencia [1 mula];

en diferentes relaciones de los principales cargos cortesanos¹⁰⁶⁴, bien sea en las Cortes¹⁰⁶⁵, en la confirmación de los cargos cortesanos¹⁰⁶⁶, en referencias a la constitución de la Casa del rey¹⁰⁶⁷, o en la disposición de la «forma e aposentamiento de la Casa Real»¹⁰⁶⁸.

Algunos miembros de la Capilla Real debieron de alcanzar gran importancia en este período, fruto al menos de dos factores: tratarse de un oficio religioso y debido a la calidad de algunos capellanes como cantores, sin olvidar las posibilidades que ofrecía el constante contacto con la figura real. Un excelente ejemplo de la protección dada a los miembros de la Capilla lo constituye la proyección dada por Enrique IV al núcleo originario de su Capilla, constituida en torno a 1445 durante su etapa como príncipe de Asturias. Como ha indicado Cañas Gálvez «el Príncipe les mostró siempre un especial aprecio que se tradujo en la concesión de importantes mercedes de diferente índole (...) y en una decidida protección dentro de la Corte castellana que cubrió aspectos tan diversos como el cobro puntual de sus raciones y quitaciones o cuidados médicos especiales cuando estuvieron enfermos»¹⁰⁶⁹.

Alcaldes Ordinarios de la Corte [1 mula]; Contadores mayores [2 mulas]; «Los sus oficiales [del contador] fasta el número de dos oficiales» [1 mula]; Contadores «de las mis cuentas» [2 mulas]; «Sendos oficiales suyos [de los contadores]» [1 mula]; Físicos del rey y la reina [2 mulas]; «Los físicos de las Reynas, e del Ynfante don Ferrando, mi hermano, e de su muger» [1 mula]; «Los mensajeros e otros omes estrangeros que vinieren a mi» [Exentos]; «Duennas e doncellas» [«sendas mulas en que anden»]; Halconeros, «troxeros», cocineros, barberos «e otros oficiales de señores» [No puedan traer mula]; Ballesteros de maza [1 mula]. [*Ordenamiento de Enrique III sobre caballos y mulas* (Segovia, 20-VIII-1396). RB, II/687, fols. 258r-266r, fols. 261r-263r]. Indicaría H. Samper para épocas posteriores «el capellán mayor no es obispo por razón de su dignidad, sino inferior a los obispos; porque se compara a la del Archipresbytero, u Presbítero mayor, como dexamos dicho en antecedente» [Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 70r.]

¹⁰⁶⁴ Pr ejemplo, una relación de los *principales grandes* que marchaban con el rey de Córdoba hacia la Vega de Granada en 1431 en: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. LXXXIV, p. 101. Igualmente véase: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXVII, pp. 417-418.

¹⁰⁶⁵ *Cortes celebradas en Palencia por el infante D. Juan* (Dueñas, 5-VI-1313) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 226.

¹⁰⁶⁶ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XXI, p. 67.

¹⁰⁶⁷ Ninguna referencia en la ordenación de la Casa del rey Pedro I [*Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 406] o del príncipe don Enrique en 1440 [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIV, pp. 335-336].

¹⁰⁶⁸ En él se hace referencia a los principales cargos de la Corte, entre los que se encuentran el Mayordomo Mayor, el Chanciller Mayor, el Camarero Mayor, el Justicia Mayor, el Repostero Mayor, el Alférez Mayor, el Montero Mayor, el Halconero Mayor o el Chanciller Mayor del Sello, entre otros. AHN, Códices, L. 1369, fol. 14r.

¹⁰⁶⁹ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 225.

2.1.4. El reinado de los Reyes Católicos: los orígenes de la Capilla Real moderna (1474-1504)

El reinado de los Reyes Católicos supone la culminación de un conjunto de tendencias en su dimensión musical, jurisdiccional e institucional, cuyo comienzo puede ser datado en época de Enrique III y Juan II. J. García Oro indicaría que durante el reinado de los Reyes Católicos la Capilla «ha dejado de ser un grupo de clérigos relacionados entre sí por la sola función religiosa a que prevalentemente se dedican. Aparece el Capellán Mayor en su plena función rectora y los capellanes unidos en corporación. Existe un reglamentación precisa de las funciones litúrgicas y unas normas de comportamiento religioso»¹⁰⁷⁰. Además, durante el período tuvo continuidad el interés regio por gozar de una situación privilegiada, ya fuera en contextos de entredicho, al obtener del pontificado licencia para poder celebrar misas o recibir los sacramentos en tales situaciones¹⁰⁷¹, o en otras situaciones especiales, al conseguir la prerrogativa de poder oír misa a ciertas horas del día¹⁰⁷².

Este salto cualitativo vino acompañado de otro cualitativo. Aspectos que ponen de relieve el interés de Isabel I en potenciar la institución durante su reinado, hasta el punto de que la Capilla ocuparía al mayor número de oficiales, en comparación con otros ámbitos de la Casa real¹⁰⁷³, y se convertiría en una de las más pobladas o la más poblada del ámbito Occidental¹⁰⁷⁴. Durante este período asistimos

¹⁰⁷⁰ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 300.

¹⁰⁷¹ *Bula de Sixto IV concediendo a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel la prerrogativa para oír misa en tiempo de entredicho* (Roma, 1-III-1477) [AGS, Patronato Real, leg. 27-16(1). Existe una copia notarial de la misma, realizada en Alcalá de Henares, 16-XI-1485 en: AGS, Patronato Real, leg. 27-16(2) y 61-44]; *Bula de Sixto IV a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel relativa a la celebración de misas y administración de los sacramentos en tiempo de cualquier entredicho* (Roma, 20-II-1480) [AGS, Patronato Real, leg. 27-34]; *Bula de Sixto IV para que todos los hijos e hijas de sus Altezas habidos y por haber de todas las gracias de oír misas y sepultura solemne en tiempo de entredicho que tienen sus altezas* (Roma, 20-II-1480), AGS, Patronato Real, leg. 27-35. Igualmente sobre estos aspectos véase: Azcona, T. de, *Isabel la Católica*, p. 389.

¹⁰⁷² *Bula de Alejandro VI a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel para que sus altezas y sus hijos pudieran oír misa de la media noche en adelante* (Roma, 21-III-1496), AGS, Patronato Real, leg. 27-39.

¹⁰⁷³ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*, p. 93. En 1490 la Capilla constituían el 27% del total de los cargos de la Corte. Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 138.

¹⁰⁷⁴ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 176; Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», *Arte y cultura en la época de*

a un crecimiento continuo del personal de la institución. En tiempos de Isabel I los capellanes pasan de treinta y seis en 1489 a setenta y seis en 1504; y los mozos de catorce a treinta y cinco¹⁰⁷⁵. En términos absolutos, la Capilla Real pasó de setenta y dos miembros en 1498 (treinta y cuatro capellanes, dieciséis cantores, diecisiete mozos de capilla, cinco reposteros de capilla) a cien en 1502 (cincuenta y un capellanes, diecisiete cantores, veintitrés mozos de capilla y nueve reposteros de capilla) y ciento treinta y nueve en 1504 (cincuenta y un capellanes, diecisiete cantores, veintitrés mozos de capilla, nueve reposteros de capilla)¹⁰⁷⁶. Como ha indicado M. A. Ladero Quesada, aunque el nombramiento de los capellanes no implicaba necesariamente un aumento del servicio efectivo o continuo, en el caso de los mozos se trataba de un grupo que servía de continuo, hecho que parece apuntar hacia un crecimiento real y efectivo de la institución¹⁰⁷⁷.

Dicho aumento ha de insertarse en el contexto de crecimiento de la Casa real durante el reinado de Isabel I¹⁰⁷⁸, en el marco de un interés por la potenciación del culto religioso en la corte, como recogería Lucio Marineo Sículo:

«En lo tocante al culto divino era activa y dispendiosa; tenía gran número de sacerdotes elegidos entre los más distinguidos por su ciencia sagrada y su cuidadosa celebración de los actos de culto; también cantores y niños para el servicio de la capilla, con profesores competentes para su educación»¹⁰⁷⁹.

Durante el reinado de Isabel I se otorgaron las constituciones ya mencionadas de 1486, dadas en Medina del Campo el 7 de agosto. Nieto Soria

Isabel la Católica. (Ámbito. Instituto de Historia de Simancas). Valladolid, 2003, pp. 281-321, p. 284.

¹⁰⁷⁵ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 93.

¹⁰⁷⁶ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 93-94 y tabla 2.13.

¹⁰⁷⁷ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 339. Cfr. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, pp. 55-56.

¹⁰⁷⁸ El gasto de la Casa real se multiplicó por dos, pasando de los 20,5 millones a 41 millones de 1480 a 1488, aumentando a 46-47 millones en 1493 y 1496 para estabilizarse en torno a los 50 millones en los años siguientes [Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 347]. Véase igualmente sobre la evolución de los gastos de 1480-1504: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 40-41, gráficos 2-1, 2-2 y 2.3. y 57-58. Véase igualmente: Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 137.

¹⁰⁷⁹ Cit. en Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 176.

sistematizó la temática de los treinta y ocho capítulos que forman parte de estas constituciones en los siguientes apartados¹⁰⁸⁰:

- El acceso de los nuevos capellanes y cantores a la Capilla Real.
- Las sanciones por las faltas de capellanes y cantores.
- Las aportaciones pecuniarias de los capellanes.
- La participación en los ingresos de la Capilla.
- Los oficios religiosos y las actividades a realizar.
- La organización jerárquica.

Junto a estas constituciones, J. García Oro ha apuntado la posibilidad de que existieran unas constituciones específicas para el oficio del capellán mayor¹⁰⁸¹.

Se ha sugerido que a éstas de 1486 debió de añadirse una nueva revisión de las mismas, conocida, como brevemente mencionamos, bajo la denominación de *constituciones de 1505*¹⁰⁸². La ausencia de referencias al príncipe don Juan y la alusión a Isabel I permite situar el original no conservado de dichas constituciones entre 1497-1504, y la copia conservada en el AGS, Patronato Real, leg. 25-83 después de la muerte de Isabel I. El principal problema estribaría en determinar si el documento más antiguo con la signatura AGS, Patronato Real, leg. 25-83 correspondería a la copia de unas hipotéticas constituciones del final del reinado de los Reyes Católicos no conservadas, como parece más probable, o simplemente, como parece más improbable, fue un borrador utilizado para la redacción de unas nuevas constituciones redactadas tras la muerte de Isabel I, tomando como base las constituciones de 1486¹⁰⁸³.

¹⁰⁸⁰ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 15.

¹⁰⁸¹ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 300.

¹⁰⁸² Como mencionamos brevemente y veremos más extensamente abajo, se pueden relacionar con éstas las referencias AGS, Patronato Real, leg. 25-1 bajo el título de *las Reglas y Constituciones usadas e guardadas en la Capilla Real del Serenísimo Rey de las Españas*, y la versión abreviada en AGS, Patronato Real, leg. 25-83 con el título de *Las ordenaciones de la Capilla de los muy poderosos señores el Rey Don Fernando y la Reyna Doña Isabel*. Cfr. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, pp. 58-60.

¹⁰⁸³ De ser precisa la datación realizada por García Oro de la copia AGS, Patronato Real, leg. 25-83 en torno a 1505 y su anterioridad a la copia con la signatura AGS, Patronato Real, leg. 25-1, no hay duda de que éstas fueron copia de unas constituciones vigentes en época de los Reyes Católicos, hoy desaparecidas, pues se indica que «son en suma las siguientes ·34· que aunque en su real cappilla estauan escriptas *ad longum* aquí no se escriuió saluo en suma de ellas» y aparecen

Centrándonos en las dos copias más antiguas derivadas directa o indirectamente de estas constituciones de 1505, se conserva una versión considerada por García Oro como completa (AGS, Patronato Real, leg. 25-1) y otra tenida como resumida (AGS, Patronato Real, leg. 25-83). El texto amplio aparece dividido en treinta artículos, mientras que el segundo se divide en treinta y cuatro¹⁰⁸⁴. Respecto a la versión abreviada, García Oro ha indicado que «los textos coinciden literalmente y el segundo sólo resulta levemente más corto porque omite palabras introductorias de los párrafos y acorta algunas formas parafrásticas. No resulta claro por tanto que este último texto sea una abreviación o condensación del primero»¹⁰⁸⁵. En cualquier caso, el considerado por García Oro como *versión abreviada* (AGS, Patronato Real, leg. 25-83) no se realizó a partir del conservado con la signatura 25-1, pues incluye algunos capítulos más, y parece ser más antiguo que este último¹⁰⁸⁶.

García Oro ha sugerido que la copia con signatura AGS, PR, 25-83 hubo de pertenecer al período de los Reyes Católicos (ca. 1505), mientras que aquella con signatura AGS, PR, 25-1 podría situarse en el segundo decenio del siglo XVI¹⁰⁸⁷. Según el citado autor, la primera de ellas habría sido sacada para una lectura pública por parte de los miembros de la Capilla y la segunda para información privada¹⁰⁸⁸. Sin duda, la copia con la signatura AGS, PR, 25-83 es un resumen sacado directamente de unas constituciones de la Capilla Real vigentes en la Corte de los Reyes Católicos, como vimos, cuya función es difícil de definir con precisión. Aquellas constituciones con la signatura AGS, PR, 25-1, con el título de *Reglas y Constituciones usadas e guardadas en la Capilla Real del Serenisimo Rey de las*

atribuidas, como mencionamos a la «Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, leg. 25-83, fol. 542r]. Significativo de la pertenencia a unas constituciones originales adscribibles al reinado de los Reyes Católicos es que al realizar esta copia sumaria de las treinta y cuatro disposiciones se incluyó una constitución muy sintética, por no tener ya efecto, que hacía referencia a la división de la Capilla del rey y de la reina [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 17°].

¹⁰⁸⁴ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 296.

¹⁰⁸⁵ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 296.

¹⁰⁸⁶ Capítulos 12, 14, 17, 19.

¹⁰⁸⁷ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 297.

¹⁰⁸⁸ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», pp. 297-298.

Españas corresponden a la Capilla Real de Carlos V¹⁰⁸⁹, como se desprende de la referencia al *Serenísimo Rey de las Españas*¹⁰⁹⁰. Dichas constituciones siguen muy de cerca aquellas denominadas *de 1505*, aunque adaptadas. Es decir, se trata de una versión de las *constituciones de 1505* con modificaciones, con el fin de adecuarlas al uso de la Corte de Carlos V eliminando, por ejemplo, las referencias a la separación de las cortes del rey y de la reina. En su redacción se pudo tomar como base la copia AGS, Patronato Real, leg. 25-83. Algo parecido pudo suceder con el calendario eclesiástico que acompaña a estas constituciones¹⁰⁹¹ que, como ha indicado T. de Azcona, era el calendario que «estaba en vigor en tiempo del emperador»¹⁰⁹². Aunque se basó en un calendario de la Capilla Real de los Reyes Católicos posterior a 1492¹⁰⁹³, pudo ser añadida probablemente en tiempos de Carlos V alguna fiesta o

¹⁰⁸⁹ VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 147, nota. 474; Robledo Estaire, L., «La música en la Casa del Rey», p. 110.

¹⁰⁹⁰ Se trata de una titulación documentada de una forma abundante a partir de época de Carlos V. Algunos ejemplos en: Ribadeneira, P. de, *Tratado de la Religión y virtudes que debe tener el Príncipe Christiano, para gouernar y conseruar sus Estados en Obras escogidas del padre Pedro de Rivadeneira: con una noticia de su vida y juicio crítico de sus escritos* Ed. Vicente de la Fuente. (Biblioteca de Autores Españoles). Madrid, 1868 en RAE: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [Fecha de consulta: 11-XI-2007]; Urra, J. de, *Diálogo de la verdadera honra militar*, fol. 15r. en RAE: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [Fecha de consulta: 11-XI-2007]; Cortés, M., *Breve compendio de la esfera y de la arte de navegar*. Ed. de J.R. Carriazo. (CILUS). Salamanca, 1999, fol. Iir en RAE: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [Fecha de consulta: 11-XI-2007]. T. Knighton se ha referido a la copia con signatura AGS, Patronato Real, leg. 25-1 como copia que «empezó a prepararse en el reinado de Fernando e Isabel, pero fue completada por una mano ligeramente posterior» [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 112], añadiendo que «a juzgar por la caligrafía del copista, este ejemplar de las *Constituciones* empezó a prepararse durante el reinado de Fernando e Isabel, pero la continuación de las *Constituciones* y el calendario de las fiestas cantadas aparecen con una caligrafía posterior, característica del copista de las décadas de 1520 y 1530, los primeros años del reinado de Carlos I» [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124].

¹⁰⁹¹ *Calendarium Dominicanum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fols. 9r-12r.

¹⁰⁹² Azcona, T. de, *Isabel la Católica*, p. 404.

¹⁰⁹³ Significativa es la referencia a la fiesta que tenía lugar el día 2 de enero: «A. *Circuncisio Domini Vespere et Missa Sermo Offertorium*» [*Calendarium Dominicanum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, 25-1, fol. 9r] y al día 1 de marzo: «*Victoria de bello camoreii vespere missa*» [*Dominicum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, 25-1, fol. 9v]. Además de estas referencias claras hay dos indicios que permiten relacionar el calendario con las ceremonias desarrolladas en la corte de Isabel I: las ofrendas que tenían lugar en la fiesta de san Sebastián, documentadas como veremos en el calendario y en las cuentas de la Corte isabelina, y la indulgencia de la fiesta de San Juan *Ante Portam Latinam*, que podría ser relacionada como mencionaremos más adelante, con una indulgencia obtenida por los Reyes Católicos en 1480. Sin duda se trata de un calendario hispano, como señalan las referencias a las fiestas de san Ildefonso, santa Eulalia, san Leandro, san Isidoro o

modificada la celebración de las ya existentes, con el fin de adaptarlo al ciclo litúrgico de la Corte del emperador.

Además de las citadas copias, se conserva otro ejemplar ya citado, similar a la referida versión con signatura AGS, Patronato Real, leg. 25-1 en el AGP, Real Capilla, caja 66-6 (*Olim. leg. 1, nº 12*). Se trataría, en opinión de L. Robledo, de «la copia utilizada en la capilla de Felipe II»¹⁰⁹⁴, en tanto que hasta 1584 Felipe II no ordenó unas constituciones originales para su Capilla, valiéndose de un conjunto de normativas preexistentes procedentes de la tradición castellana y borgoñona¹⁰⁹⁵.

Las *constituciones de 1505* tal como se conocen a través de la copia sumaria con la signatura AGS, Patronato Real, leg. 25-83¹⁰⁹⁶ recogen la casi totalidad de los aspectos recogidos ya en 1486. No obstante, como indicó J. M. Nieto Soria, presentan «diferencias que son suficientes como para afirmar con rotundidad que se trata de textos distintos»¹⁰⁹⁷. Posiblemente el proceso de remodelación de las *constituciones de 1505* respecto de aquéllas de 1486 y de las de época de Carlos V respecto a las *constituciones de 1505* sea similar al que llevó a conformar las constituciones de 1486 a partir de las precedentes atribuidas al reinado Juan II con fecha de 1436. Las diferencias de las *constituciones de 1505* respecto a las de 1486 se encuentran en relación con los siguientes aspectos:

san Hermenegildo [*Calendarium Dominicanum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, 25-1, fols. 9r, 9v] y al «*Bellum de Belamarin vespere missa*» celebrado en el mes de octubre [*Calendarium Dominicanum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, 25-1, fol. 11r]. J. García Oro señaló que éste sería «copia de otro ejemplar, acaso en pergamino, que debió de estar pendiente en forma de hoja o de cuaderno» [García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 304]. Ya en las constituciones de 1486 se hace referencia a «las fiestas de la Capilla que en el Calendario están señaladas» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 3, p. 33].

¹⁰⁹⁴ VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 147, nota 474; Robledo, L., «Ordenar lo sonoro: la reglamentación de la música en las etiquetas y ordenanzas de Felipe II», pp. 88-89, nota 18; Robledo Estaire, L., «La música en la Casa del Rey», p. 110. Sobre el uso de la etiqueta castellana en el proceso de castellanización del infante don Felipe, futuro Felipe II, que tuvo lugar hasta 1547, momento en que empieza a decaer, véase: Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «El príncipe Juan de Trastámara, un *exemplum vitae* para Felipe II en su infancia y juventud», pp. 885-896.

¹⁰⁹⁵ Robledo, L., «Ordenar lo sonoro: la reglamentación de la música en las etiquetas y ordenanzas de Felipe II», pp. 88-89.

¹⁰⁹⁶ Por ser una versión correspondiente a la Capilla Real de Carlos V no incluimos en el análisis las constituciones AGS, Patronato Real, 25-1.

¹⁰⁹⁷ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 12.

- Sistematización y síntesis de las constituciones de 1486, como sucede con el capítulo 15º correspondiente a las *constituciones de 1505*¹⁰⁹⁸, que integra disposiciones que en las constituciones de 1486 aparecían expuestas en diversos puntos¹⁰⁹⁹.
- Ampliación o matización de las disposiciones de 1486, que parecen indicar un deseo por parte de los reyes de mejorar el funcionamiento de Capilla, incidiendo en la mayor periodicidad de reunión de los capellanes, en un posible recorte de los privilegios de los que gozaban los miembros de la Capilla, con vistas a asegurar la residencia en ésta, y es posible que a una mejora de su dotación económica. De esta forma, el cabildo de la Capilla se habría de reunir de una forma semanal, todos los viernes¹¹⁰⁰, frente a la antigua disposición que establecía la reunión en el primer domingo de cada mes¹¹⁰¹, se limitaría el privilegio del que disfrutaban los capellanes mayores para poder eximirse de ir a la Capilla por atender otras ceremonias al capellán mayor presente y a los dos siguientes¹¹⁰² y se incidía en el uso del sobrepelliz¹¹⁰³. Más complicado es asegurar que los pagos entregados por las órdenes y otras dignidades a la Capilla fueran una novedad en estas *constituciones de 1505* respecto a las de 1486, si bien es la primera noticia que tenemos de los mismos.
- Nuevas disposiciones, como la relativa a aquellos casos en los cuales los capellanes no pudieran aposentarse junto con la Corte¹¹⁰⁴, o la obligación de utilizar un idéntico ceremonial en la Capilla¹¹⁰⁵.

¹⁰⁹⁸ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 15º.

¹⁰⁹⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», caps. 24-26, p. 39.

¹¹⁰⁰ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 32º.

¹¹⁰¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 32, p. 41.

¹¹⁰² «...excepto que al cappellán mayor presente se concede que los suyos no sean obligados a esta regla e a los cappellanes mayores que después vinieren consentimos en dos cappellanes e non más», *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 26º.

¹¹⁰³ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 6º.

¹¹⁰⁴ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 20º.

- Eliminación de ciertas disposiciones, entre las que cabe destacar aquellas alusivas a las misas «al Príncipe o a los Infantes» y disposiciones referentes a la posibilidad de poder ausentarse cuatro meses de la Corte como si estuvieran presentes¹¹⁰⁶, «que los capellanes no se desonesten»¹¹⁰⁷ o que se «guarde la antigüedad en las semanas»¹¹⁰⁸.

A continuación podemos observar las distintas disposiciones relativas a las constituciones de 1486, de 1505 y de época de Carlos V.

Disposición	Constituciones de 1486	Resumen de las constituciones de 1505. AGS, PR, 25-83.	Constituciones de Carlos V, AGS, PR, 25-1.
1. Examen de los capellanes para el ingreso en la Capilla	1	1	1
2. Juramento de los capellanes para la entrada en la Capilla	2	2	2
3. Ausencia a vísperas y la misa en las fiestas de la Capilla	3	-	-
4. Que los capellanes no atenten contra el honor de los otros	4	-	-
5. Pago de la entrada	5	22	20
6. Realización de una primera semana para ganar las distribuciones	6	24	22
7. Que no ganen las entradas	7	26	23

¹¹⁰⁵ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fool. 542r, cap. 5º.

¹¹⁰⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 38, pp. 43-44.

¹¹⁰⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 4, pp. 34-34.

¹¹⁰⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36.

TERCERA PARTE. LA CAPILLA REAL

los beneficiados de las iglesias que no acuden a la ceremonia			
8. Falta a las Horas de la Cuaresma	8	-	-
9. Beneficio de la entrada aunque no haya hecho su semana, siempre que haya residido diez días	9	-	-
10. Obligación del cumplimiento de la semana	10	8	8
11. Que los cantores, los que no fueren de misa o los impedidos puedan encomendar sus misas	11	-	-
12. Que no gane nada el capellán que ha estado seis meses fuera de la Corte	12	21	18
13. Que se guarde la antigüedad de la semana	13	-	8
14. Que si el rey va de caza vaya el semanero	13	8	8
15. Vestimenta de los capellanes.	14	3	3
16. El orden de antigüedad en los asientos de la Capilla	15	4	4
17. Que los capellanes no hablen en el altar y preparen las ceremonias	16	5	5
18. Que el día que hubiera misa cantada lleven sobrepellices	17	6	6
19. Que estén sin bonete y que se arrodillen o pongan en pie en determinados momentos	18	7	7
20. Que no se ausenten de la Corte sin licencia	19	10	10
21. Quedan excusados los enfermos para aprovechar	20	11	11

las distribuciones			
22. Quedan excusados los que vayan a bendecir la mesa de los reyes para aprovechar las distribuciones	20	11	11
23. Ganan beneficios aquellos ausentes que están al servicio de los reyes	21	12	-
24. Las Cuaresmas pueden salir a confesar y decir misas	22	13	13
25. Si se celebran dos misas, las distribuciones se ganan en aquella a la que asisten los reyes	23	14	-
26. Cuándo se pueden comenzar las Horas de la Cuaresma	24.	15	12
27. Cuándo el capellán no se puede beneficiar de las distribuciones de la Cuaresma	25	15	12
28. La pérdida de distribuciones en los maitines de Navidad y Reyes.	26	15	12
29. Las distribuciones de cera y ofrendas en la Semana Santa	27	16	14
30. Reparto de las distribuciones cuándo la Corte se muda	28.	18	16
31. El ausente que viene cuando parte la Corte	29	18	16
32. Misa de partida del rey de la corte cuando se ausenta algún día o vuelve a ella a hacer noche	29	18	16
33. Los capellanes enfermos y su juramento previo de reincorporación a la Corte	30	19	15
34. Pago de la entrada por	31	23	21

TERCERA PARTE. LA CAPILLA REAL

los capellanes de honor			
35. Derecho a las distribuciones de los capellanes de honor	31	25	19
36. Reunión del cabildo	32 [celebración el primer domingo de mes]	32 [celebración cada viernes]	30 [celebración cada viernes]
37. Ceremonias funerarias por los capellanes fallecidos	33	33	29
38. Nombramiento del receptor y contadores	34	27	24
39. Subrogación de las funciones de receptor	35	28	27
40. Juramento del receptor	36	29	25
41. Encomendación de semana del capellán que se ausentare	37	8	8
42. Licencia para poder ausentarse de la Corte cuatro meses.	38	-	-
43. Que los capellanes digan una misma confesión	-	5	5
44. Que los capellanes lleven sus pañuelos	-	5	5
45. Que los mozos de capilla estén callados y honestos	-	-	5
46. Que los mozos den la paz por orden y los capellanes no se rueguen con la paz	-	5	5
47. Si el rey parte fuera de la Corte vaya el semanero; si va más de una semana que vaya el siguiente semanero	-	9	9
48. Que los predicadores ganen distribuciones teniendo que predicar	-	-	11
49. Aquel capellán que por problemas de aposentamiento en la Corte no pueda ir a la misa	-	20	17

50. Forma de otorgar carta de legitimación y el reparto de las legitimaciones	-	30	26
51. Repartos y diezmos a la Capilla sobre dignidades	-	34	28
52. Los capellanes han de estar en misa desde la Epístola, salvo que se indique que no entren todos	-	24	22
53. Que ningún capellán se entrometa en el oficio de receptor para «avenir legitimación»	-	31	27
54. Que se provea cómo dividir la Capilla cuando el rey y la reina se separan	-	17	-

Tabla 3.1. *Comparativa de las disposiciones de las constituciones de 1486, de 1505 y de la Capilla Real de Carlos V, con la referencia a los diferentes aspectos desarrollados y el número de constitución o disposición donde se desarrollan dichos aspectos.* Fuentes: *Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», pp. 31-44; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83; *Reglas y Constituciones usadas e guardadas en la Capilla Real del Serenisimo Rey de las Españas* en García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», pp. 383-326.

Durante el reinado de Isabel I la Capilla Real castellano-leonesa mantuvo un estrecho contacto con otras dos capillas: la real aragonesa de Fernando II y la archiducal de Borgoña de Felipe *el Hermoso*.

Las capillas reales castellano-leonesa y aragonesa mantuvieron un estrecho contacto durante el período, si bien, en ningún momento, como creía L. Hernández siguiendo a Méndez Silva, «se unieron las Reales Capilla de Castilla y Aragón con el matrimonio de los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, en el año de 1469»¹¹⁰⁹. Como ya señaló H. Samper «ambos Reyes Cathólicos, tenían Capillas separados», como parece demostrarlo el hecho de que el mismo día, el 1 de julio de

¹¹⁰⁹ Hernández Ascunce, L., «La Real Capilla española», p. 536.

1474, Sixto IV concediera dos bulas para cada capilla respectiva de Isabel I y Fernando V¹¹¹⁰, o que, en alguna ocasión, Fernando V se refiriera a «los de mi Capilla»¹¹¹¹. No obstante, a pesar de la autonomía entre ambas capillas desde el punto de vista institucional y jurídico, debió de ser frecuente la celebración litúrgica conjunta de ambas instituciones durante aquellos períodos en los que Isabel y Fernando estaban juntos, cuando, como ha señalado T. Knighton, ambas capillas «debieron de unir fuerzas frecuentemente para celebrar grandes fiestas o acontecimientos mientras los monarcas pasaban una temporada juntos»¹¹¹². En primer lugar, a pesar de que H. Samper señalara la existencia de ritos diferenciados entre una y otra institución -«la del Rey con las Ceremonias, y Ritus Cistercienses, según la Casa Real de Aragón; y en la de la Reyna con las Romanas, según la Casa Real de Castilla»¹¹¹³-, por la bula de julio de 1474 se autorizaba en la capilla castellana el rito mozárabe y romano y en la aragonesa el rito romano, toledano y cisterciense¹¹¹⁴, probablemente en relación con la posibilidad de oficiar de una forma conjunta, bien en rito toledano o romano. En segundo lugar, en el plano jurídico, se buscó una asimilación entre ambas instituciones, al otorgarse bulas similares para ambas capillas, como las concedidas el 1 de julio de 1474 y el 15 de marzo de 1477, que afectaban a las capillas reales tanto de Castilla como de Aragón, así como gracias diversas tocantes a ambos soberanos otorgadas de una forma conjunta¹¹¹⁵. En tercer lugar, las constituciones de la Capilla de Isabel I aluden ocasionalmente a la celebración de ceremonias con presencia de ambos soberanos y

¹¹¹⁰ *Bula de Sixto IV concedida a D. Fernando el Católico, siendo rey de Sicilia y principe de Sicilia* (Roma, 1-VII-1474), AGS, Patronato Real, leg. 25-2(1) y AGP, Real Capilla, caja 64-1. Igualmente en *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, pp. 5-8. De la misma opinión: Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*. (Diputación Provincial de Barcelona. Biblioteca Central). Barcelona, 1941, p. 27; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I. Polifonía religiosa*, p. 12; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 95.

¹¹¹¹ *Fernando al obispo de Badajoz, encomendándole consiga del papa un breve, aclarando algunos extremos del indulto para los de su Capilla* (Tordesillas, 26-V-1494) en Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. IV, p. 460.

¹¹¹² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 95.

¹¹¹³ Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, cap. III, A2. La atribución del rito romano en exclusiva es errónea pues, por bula de Sixto IV de 1 de julio de 1474, se concedería a la Capilla el uso del rito mozárabe y romano [Cfr. Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 113]. De hecho, no debemos olvidar que ya sería con los Austrias cuando se llevaría a cabo la fusión de las tres capillas - la borgoñona, heredada de su padre, la aragonesa, herencia de su abuelo y la castellana - y la unificación de los diferentes cargos de capellán mayor en uno solo. Cfr. Negro del Cerro, F., *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*, pp. 6-7.

¹¹¹⁴ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 113.

¹¹¹⁵ Cfr. VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 185

a aquellos supuestos en los que las Casas de ambos monarcas estaban separadas¹¹¹⁶, e incluso la prestación de ciertos servicios religiosos por la Capilla castellana al monarca aragonés¹¹¹⁷. En la celebración de estos servicios debió de ser fundamental el papel coordinador que hubieron de cumplir los sacristanes mayores de las respectivas capillas reales castellana y aragonesa¹¹¹⁸ -llevando a cabo, incluso el sacristán de la Capilla Real aragonesa la gestión de las ofrendas otorgadas por Isabel I¹¹¹⁹- y el papel conjunto que los cargos musicales de ambas capillas tendrían en las

¹¹¹⁶ A lo largo de las constituciones de 1486 se hace referencia a la celebración de las misas «ante el rey y la reyna, nuetros señores» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 12, p. 36] o al altar de la Capilla, «donde sus Altezas oyen de contino Missa» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34]. Posteriormente estos aspectos serían nuevamente recogidos en las constituciones de 1505, incluyendo alusiones tales como «a la misa de sus Altezas» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 11º], «que aviendo dos missas una cantada y otra rezada queriendo el rey yr a caça y la reyna oyrla después cantada...» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 14º], «Que se proveya en cómo se avía de diuidir la cappilla apartándose el Rey de la Reyna por algunos días, *sed iam transit*» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 17º].

¹¹¹⁷ «Ansí mesmo, que si su Alteza quisiere otra Missa en su Camara Real y el Rey, nuestro Señor, para ir de caza...», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36.

¹¹¹⁸ Alonso Cortés, sacristán de Fernando V, mantuvo una estrecha relación con la Casa de Isabel I, sin duda fruto de su papel coordinador, junto con el sacristán mayor de la reina, de las ceremonias de la Capilla de Isabel I. Ello explicaría, en primer lugar, las mercedes concedidas por la reina a Cortés. Por ejemplo: «Por otra cédula de la Reyna, fecha 12-II del dicho año, a Alonso Cortés e a Cristóbal de la Concha, sacristanes mayores, a cada vno dellos 6.000 mrs., de que su Alteza les fizo merçed para vn vestuario, 12.000 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 61]. Además, en alguna ocasión Alonso Cortés aparecerá como miembro de «la Capilla de su Alteza» o «sacristán mayor de la reina» [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.249 (16-IX-1499); nº 3.000 (18-XII-1500)], si bien era «sacristán mayor del Rey nuestro Señor» [(23-IV-1496) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 314; (30-I-1499) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 426; (10-V-1499) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 433; (20-VIII-1499) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 441; (22-I-1501) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 471; (25-I-1501) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 518; (20-VI-1501) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 524; (29-V-1502) *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 548-549; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.855 (1500), 2.856 (28-V-1500)], apareciendo en alguna ocasión también como «sacristán del rey» [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.342 (30-X-1499)].

¹¹¹⁹ «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 30-I del dicho año [de 1499], 29 doblas de oro, quel dicho thesorero dio e pagó, por mandado de su Alteza, a Alonso Cortés, sacristán mayor del Rey nuestro Señor, para las ofrendas de su Alteza; en esta guisa: para la ofrenda del día de Pascua de Navidad deste año, diez doblas, e para el día de Año Nuevo, çinco doblas, e para el día de los Reyes, treze doblas, e para el día de Sant Sebastián, vna doba, que son las dichas veynte e nueve doblas, en que

ceremonias litúrgicas¹¹²⁰. Es posible que el salto jurisdiccional que en este período caracterizaría a la Capilla Real castellano-leonesa viniera impulsado por el deseo de equiparar la Capilla Real castellana a la aragonesa, que actuaría como referente directo¹¹²¹.

Igualmente interesantes fueron durante el período las relaciones con la capilla flamenca del archiduque Felipe *el Hermoso*. No debemos olvidar que, a fines del siglo XV, ésta era, junto con la Capilla Pontificia, una de las más renombradas de Europa¹¹²². El primer contacto directo de una capilla real castellana con la capilla flamenca tuvo lugar durante el viaje de la infanta doña Juana a Flandes para conocer a su marido Felipe *el Hermoso* (1496)¹¹²³. Su capilla estaba compuesta por once personas entre las cuales se encontraban capellanes, mozos de capilla y un capellán mayor¹¹²⁴. En pocos meses, la capilla de la infanta doña Juana dejó sentir la influencia flamenca desde el punto de vista institucional -con la llegada de cargos flamencos-¹¹²⁵ y la organización del Hôtel de la archiduquesa siguiendo la moda de

montan 10.585 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 426]. Otras cédulas similares en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 433, 441, 471, 518, 549. Y no es extraño que, en alguna donación realizada por Isabel I, se mencione como receptor de la donación de la Capilla bien a un capellán de la Capilla de la reina o a uno de la del rey: «Por otra cédula, fecha a 1-VII del dicho año [de 1495], a Pero de Palaçios, capellán y cantor de su Alteza, o a mosen Bajas, capellán del Rey, nuestro Señor, treynta castellanos de oro, de la ofrenda del día de Sant Jorje, que monta en ellos 14.550 mrs., e de la ofrenda del viernes Santo de la Crus, ocho ducados, que montan 3.000 mrs., e de la ofrenda del dia de Pascua de Resureçión, otros diez ducados, que montan 3.750, e para rrepartir por los capellanes e cantores de la capilla e de lo de las oras de la cuaresma, 8.000 mrs., que monta todo 29.300 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 247].

¹¹²⁰ Sin duda, Fernando conocía bien a los miembros de la Capilla Real castellano-leonesa, pues a la muerte de la reina el monarca realizaría una selección minuciosa de alguno de los miembros de la sección musical de la Capilla, con el fin de incorporarlos a la suya. Cfr. Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 28.

¹¹²¹ Así parece indicarlo el hecho relatado por Samper y Gordejuela que indica que «la Capilla Real de Castilla, sus Ministros, Reyes, y Palacio, estuvieron sugetos al Ordinario, hasta que nuestro Invicto Rey Católico, casó con la Augustíssima Reyna Doña Isabel. El qual viendo, que su Casa Real de Aragón, sus Capellanes, y Ministros Palatinos Eclesiásticos, y Seglares estavan exemptos de la Jurisdicción del Ordinario, y solo sugetos al Capellán mayor, y al Papa; escribió al Pontífice Sixto IV y logró para Castilla en el año 1474 lo que ya tenía Aragón, desde el de 1429», Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 42.

¹¹²² Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 28; Massó, A., «La corte y la música», p. 190.

¹¹²³ Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*, pp. 26-28.

¹¹²⁴ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 621.

¹¹²⁵ La llegada de un abundante número de cargos flamencos a la capilla de doña Juana se ha de entender dentro del contexto de de intervencionismo de Felipe *el Hermoso* en los nombramientos de los miembros del cortejo de la infanta [Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*, p. 29]; de hecho fray Tomás de Matienzo, subprior del convento de Santa Cruz de Segovia, que había marchado a conocer la situación de la infanta, dirá que «hay aquí dos quejas principales desta señora; la una que son mal pagados y la otra que no se entromete en la

Borgoña, según la ordenanza promulgada el 2 de octubre de 1501¹¹²⁶, y ceremonial, con la adopción en la Casa de la archiduquesa Juana de la etiqueta borgoñona desde marzo de 1497¹¹²⁷.

Para el primer encuentro directo entre la Capilla Real de Isabel I y la archiducal de Felipe hubo que esperar algún tiempo más, con ocasión de la recepción de Felipe en la ciudad de Toledo el 7 de mayo de 1502 y, de una forma más directa, en las ceremonias que el jueves 12 de mayo se celebraron con motivo de las exequias del príncipe de Gales¹¹²⁸ y la celebración del día de Pentecostés, el domingo 15 de mayo¹¹²⁹. Estas reuniones darían «lugar a un contacto y un intercambio culturales»¹¹³⁰. En este caso, como apuntó T. Knighton, «es posible que ciertas tradiciones existentes, configuradas ya por la absorción y adaptación de muchas tendencias y prácticas procedentes del norte de Europa e Italia, recibieran un impulso por la necesidad de dar un carácter más imponente a una determinada ceremonia o rendir homenaje a las expectativas del visitante. Así pues, era casi inevitable que aquellas reuniones y experiencias compartidas tuviesen como consecuencia un tipo de hibridación cultural basada en una red compleja de interacciones e interrelaciones agrupadas por el elemento catalizador debido a las circunstancias políticas»¹¹³¹. No se ha de olvidar que la estructura y ceremonial de Castilla, y en concreto el ceremonial de la Capilla Real, había sufrido, al menos desde el siglo XIV, la influencia flamenca, aunque modificada y adecuada a las

gobernación de la casa» [Cit. en Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*, p. 32; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 621]. En 1501 de los nueve miembros de la capilla seis eran castellanos [Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», *Felipe I el Hermoso: la belleza y la locura*. (Centro de Estudios Europa Hispánica. Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2006, pp. 89-103, p. 92]. A su vuelta a Castilla, tras la muerte de Felipe el Hermoso, la reina continuó con sus músicos flamencos en Tordesillas, que fueron desapareciendo poco a poco a favor de músicos españoles [Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 28].

¹¹²⁶ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 621.

¹¹²⁷ Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 92.

¹¹²⁸ García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, cap. XVI, p. 429.

¹¹²⁹ Dicha ceremonia consistiría en una misa, muy probablemente en la catedral, oficiada por el obispo de Calahorra, en el altar mayor «ricamente adornado, y los ornamentos era buenos» [García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, cap. XVI, 429]. En este caso, lo más llamativo es que en la ceremonia los cantores de Fernando V cantaron una parte, quedando la otra parte cantada por los cantores de Felipe, acompañados de un corneta de la Capilla de borgoña [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 429].

¹¹³⁰ Knighton, T., «Una confluencia de capillas. El caso de Toledo, 1502», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de Corte en la Europa moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2001, pp. 127-149.

¹¹³¹ Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 129.

necesidades y prácticas locales¹¹³², sin olvidar la presencia de algún miembro borgoñón¹¹³³, cuyo nombramiento, en palabras de R. Domínguez Casas, no obstante, tenía «un carácter honorífico, condicionado por las necesidades políticas del momento, que en otro tiempo posterior nunca se hubiera producido»¹¹³⁴.

2.2. PERFIL JURISDICCIONAL

Compleja de trazar es la evolución jurisdiccional de la Capilla Real durante el período bajomedieval. Como indicaría H. Samper, al hablar del citado pasaje de las *Partidas* alusivas al capellán mayor, «de esta clausula real solamente se infiere que el capellán mayor elegido por el Rey, aprobado por su ordinario, y recibiendo de él la jurisdicción necesaria, para administrar los sacramentos al Rey, y a su Familia, es propio párroco suyo; de la suerte que lo son los párrocos de las otras iglesias, como dize el mismo texto: luego si éstos lo eran por la aprobación y autoridad del Diocesano, no tienen jurisdicción privativa sobre sus feligreses; tampoco la tendría el Capellán mayor del rey; por proceder en todos una misma disposición de derecho»¹¹³⁵.

Las capillas de los palacios respectivos se encontrarían bajo la jurisdicción, en primer término, de la parroquia inmediata y, en segundo término, de la jurisdicción episcopal. Así, por ejemplo, en el caso de las capillas de los reales alcázares de Córdoba, éstos quedaron, según I. Sanz Sancho, bajo la jurisdicción inmediata de la iglesia de Santa María o catedral, que además de sede episcopal, fue también parroquia en sentido estricto¹¹³⁶. Igualmente, ceremonias como las consagraciones y reformas parece que habían de contar con la presencia de la autoridad episcopal.

¹¹³² Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 130.

¹¹³³ Por ejemplo, el 8 de julio de 1472 sería nombrado don Arturo de Borbón, protonotario apostólico, consejero y maestro de *requestas* del Duque de Borgoña, que había ido a la Corte como embajador, como capellán mayor de su Capilla. Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», *Estudios de Historia y Arte. Homenaje al Profesor D. Alberto C. Ibáñez Pérez*. (Universidad de Burgos). Burgos, 2005, pp. 143-153, p. 145; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 222.

¹¹³⁴ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 222.

¹¹³⁵ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 3v.

¹¹³⁶ Sobre esta cuestión véase: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1989, t. I, pp. 138-139.

En este sentido, la Capilla Real, durante casi toda su andadura bajomedieval, no habría gozado de autonomía jurisdiccional. Habría sido a partir del pontificado de Sixto IV cuando el capellán mayor tendría, en palabras de H. Samper, «la misma jurisdicción que los obispos en su diócesis»¹¹³⁷, no quedando subordinado a ningún obispo, sino solamente al pontífice¹¹³⁸. En una línea similar se han pronunciado O. Villarroel González, quien ha apuntado la ausencia de una exención jurisdiccional «al menos para todo el reinado de Juan II y hasta 1474»¹¹³⁹, y J. M. Nieto Soria, quien ha señalado que «Sixto IV convertiría, en 1474, la Capilla Real, de hecho, en una especie de jurisdicción eclesiástica separada, aparte de la ordinaria»¹¹⁴⁰.

Aunque el desarrollo jurisdiccional de la Capilla Real tuvo lugar durante el reinado de Isabel I, dicho proceso no puede ser entendido sin las iniciativas puestas en marcha, al menos, desde el reinado de Juan II, dirigidas a arrancar del Pontificado algunas concesiones de tipo jurisdiccional. La primera de estas concesiones sería otorgada en 1444 por parte de Eugenio IV, concediendo al capellán mayor la capacidad para poder castigar a los capellanes de la Capilla Real¹¹⁴¹. Nuevamente, en el primer año de pontificado de Nicolás V, Juan II obtendría de sus manos la

¹¹³⁷ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 69v.

¹¹³⁸ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 192r.

¹¹³⁹ Villarroel González, O., «Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», p. 310.

¹¹⁴⁰ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 376. Frente a estas ideas B. Comella ha señalado que las «las capillas reales fueron jurisdicciones exentas» [Comella Gutiérrez, B., *La jurisdicción eclesiástica palatina en los patronatos reales del Buen Suceso y de Santa Isabel de Madrid (1753-1931)*, p. 27]. Según la citada autora, «el Papa Gregorio IX permitió mediante las Decretales de 1234 que, por privilegio pontificio, se concediera a las capillas reales la exención de la jurisdicción ordinaria diocesana» [Comella Gutiérrez, B., *La jurisdicción eclesiástica palatina en los patronatos reales del Buen Suceso y de Santa Isabel de Madrid (1753-1931)*, p. 27; Comella Gutiérrez, B., «La jurisdicción eclesiástica de la Capilla Real de Madrid (1753-1931)», *Hispania Sacra* 117 (2006), pp. 145-170, p. 148], quedando de esta forma el capellán mayor «dotado de potestad quasi episcopal» [Comella Gutiérrez, B., «La jurisdicción eclesiástica de la Capilla Real de Madrid (1753-1931)», p. 148. De la misma opinión: Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 222, 227.]. Dichas prerrogativas equipararían desde antiguo a la Capilla Real castellano-leonesa con otras capillas reales del Occidente medieval, como la Capilla Real normanda de Sicilia que, desde sus orígenes (1132), fue elevada a parroquia [Bogolino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, pp. 77-79, 93].

¹¹⁴¹ «En el libro terçero *De divissis*, en el año XIII, en la hoja LXX°XIII otro yndulto que en la capilla del rrey, el capellán llamado mayor pueda castigar a los capellanes de la capilla», AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 6 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 183, nº 49.

prerrogativa para que el capellán mayor pudiera hacer uso del *rroquete* en cualquier lugar, al modo que hacían los obispos¹¹⁴². Aunque esta disposición no tenía ninguna significación desde el punto de vista efectivo, desde la perspectiva de las preeminencias y del ceremonial era fundamental, al dotar a la Capilla Real de una cabeza jerárquica cuyos atributos eran idénticos al de aquellos en los que recaía la jurisdicción eclesiástica.

Al menos desde 1448 el capellán mayor asumirá algunas funciones en compañía de otros eclesiásticos del reino por delegación de la sede toledana. En San Pedro, el 8 de agosto de 1448 Nicolás V dispondría, en palabras de Demetrio Mansilla, «que el obispo de Salamanca, don Gonzalo Vivero, el capellán mayor del rey y el abad de Valladolid puedan oír y entender en todas las causas de apelación que el arzobispo y cabildo de Toledo o sus oficiales les encomendaren, ante el pretexto de que muchos alegaban no poder ser citados a juicio en virtud de ciertas letras apostólicas»¹¹⁴³. Algunos años después en 1454, Nicolás V daría comisión al arzobispo de Toledo para poder sentenciar causas referentes a las personas que estaban en la Corte sin tener la obligación de acudir a Roma en el período que éste residiera en dicha Corte¹¹⁴⁴. Aunque el regesto del inventario que recoge dicha referencia no es explícito, sí parece clara la intención de constituir un núcleo exento en torno a la Corte en materia eclesiástica.

El reinado de los Reyes Católicos supone un salto importante a nivel jurisdiccional, fruto tanto de las pretensiones de los monarcas, como de las intensas relaciones con Roma¹¹⁴⁵. Las posibilidades abiertas fueron favorecidas por la privilegiada posición de los Reyes Católicos respecto del pontificado y al desarrollo de instrumentos que facilitaron la comunicación ente ambos poderes, es decir, las

¹¹⁴² «Primeramente, en el libro segundo de *De divissis*, en el año primero de Nicolás, está un yndulto quel capellán mayor de la capilla pueda traer rroquete en qualquier lugar como obispos», AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 6 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 183, nº 50.

¹¹⁴³ Mansilla, D., «Fondos españoles de archivos romanos», p. 559, nº 145.

¹¹⁴⁴ «En aquel missmo libro en la foja CCLXXII, una comisión al arçobispo de Toledo, dirigida que cada e quando rresidiere en la corte del rrey pueda oyr y determinar qualesquier cabsas de las personas que seguieren la dicha corte y que para esto no ayan menester de venir a Roma», AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 7 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 183, nº 58.

¹¹⁴⁵ Sobre este fenómeno véase: Nieto Soria, J.M., «Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV», *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1995, vol. II, pp. 731-749, pp. 735-736.

embajadas permanentes y residentes¹¹⁴⁶. Dos serán las direcciones de este salto jurisdiccional.

En primer lugar, el protagonismo otorgado al capellán mayor en el proyecto del control de bulas en el reino. En este sentido, a raíz de la embajada de López de Haro, en 1493, los reyes conseguirían que ninguna bula fuera publicada sin el examen previo de diversos eclesiásticos¹¹⁴⁷, es decir, el *Regium exequatur* o derecho de pase regio¹¹⁴⁸. En este procedimiento, el capellán mayor actuaba junto con el ordinario de la diócesis donde se publicara una bula, el nuncio apostólico y dos preladados del consejo, según indica la *Carta incorporada la bulla para que esté suspendidas e no se prediquen ni publiquen bullas ni questas apostólicas algunas saluo seyendo primeramente esaminadas por el ordinario de la diócesis do se publicaren e por el nuncio apostólico e por el capellán mayor de sus altezas e por vno o dos preladados de su consejo por sus altezas ento diputados*¹¹⁴⁹. Además, es posible documentar la presencia del capellán mayor como mediador en litigios por beneficios vinculados al Patronato Real, actuando, en el marco de este patronato, como cargo último de apelación en sustitución de la Curia romana¹¹⁵⁰. Se trataría de un paso fundamental en la configuración de una iglesia regnicola en la cual el capellán mayor era pieza fundamental.

En segundo lugar, como indicó J. García Oro, se dio lugar a un proyecto muy claro y preciso, dirigido a la formación de un núcleo jurisdiccional autónomo en la

¹¹⁴⁶ Ochoa Brun, M.A., «Los embajadores de los Reyes Católicos», 164-166. En relación exclusiva con el pontificado: Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma Pontificia», pp. 267-274.

¹¹⁴⁷ Nieto Soria, J.M., «Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV», pp. 747-748.

¹¹⁴⁸ Sobre este concepto véase: Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco, J.M., «Relaciones Iglesia-Estado en la formación del Estado Moderno. El Real Patronato: aportación para el estado de la cuestión», *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat moderne: actes du colloque organisé par le Centre national de la recherche scientifique et la Casa de Velázquez, Madrid, 30 novembre et 1er décembre 1984*. (Casa de Velázquez). Madrid, 1986, pp. 249-255, pp. 251-252.

¹¹⁴⁹ *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 28r-28v.

¹¹⁵⁰ El litigio entre Andrés Sánchez, que había sido desprovisto por los visitadores apostólicos de su capellanía en las Huelgas de Burgos, frente a Pedro Gómez, nuevo capellán, en 1500, es un buen ejemplo de ello. Los Reyes Católicos escribirían a Lorenzo Suárez de Figueroa, embajador en Roma, para que parase una «apelación extrajudicial para esta Corte», por lo que los Reyes solicitan al dicho Lorenzo Suárez que «de nuestra parte supliqueys a su Santidad que no dé lugar que sobre la dicha capellanía se litigue en esta Corte e lo rremita a nuestro capellán mayor», *Petición a Lorenzo Suárez de Figueroa para que intervenga ante el papa en relación con el litigio sobre una capellanía de las Huelgas* (Granada, 20-X-1500). AGS, CCA-CED,4,214,5.

corte, cuya cabeza era el capellán mayor¹¹⁵¹. Dichas pretensiones tuvieron su materialización en la concesión de diversas bulas durante su reinado. Estas concesiones suponían el otorgamiento de un conjunto de prerrogativas a la Capilla Real que hasta ese momento habría disfrutado teóricamente el correspondiente obispo de la diócesis donde se encontrara el rey con su Capilla¹¹⁵².

Por la bula del Papa Sixto IV dada el Roma el 1 de julio de 1474¹¹⁵³ se concedería al capellán mayor de Isabel I, o su teniente, la jurisdicción y conocimiento de todas las controversias, causas, y cuestiones beneficiales y profanas entre los demás capellanes, escolares y cantores de la Capilla Real, y la exención del capellán mayor y demás capellanes de la jurisdicción del diocesano, quedando los capellanes bajo la jurisdicción del capellán mayor. Asimismo se le concedía al capellán mayor facultad para absolverles de la excomunión -que incurriesen por haberse visto envueltos en conflictos violentos entre sí, siempre que no hubiera habido mutilación de miembros u otras lesiones importantes-; dispensarlos de la irregularidad de haber dicho la misa u otros oficios divinos o haber asistido a éstos habiendo estado excomulgados; bautizar a los infantes, judíos y musulmanes que se convirtieran en presencia del rey; absolver de los casos reservados a los obispos; dar dimisoria a los capellanes para órdenes¹¹⁵⁴; recibir oblaciones de las personas reales en cualquier iglesia que estuviera, incluso de la religión de los frailes menores; officiar matrimonios; conceder doscientos días de indulgencia a aquellos que confesados asistieran a los solemnidades de las misas y sermones en presencia del

¹¹⁵¹ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 289.

¹¹⁵² «...con este poder general perteneció a los obispos el gobierno de los Monasterios y de los Religiosos, hasta que la Sede Apostólica les concedió el privilegio de exención. Y así mismo les tocó el gobierno de las Capillas Reales, que están en su territorio, mientras no estén exemptas de su jurisdicción por cesión Pontificia», Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 1v.

¹¹⁵³ *Bula de Sixto IV concedida a la reina católica doña Isabel, siendo princesa de España* (Roma, 1-VII-1474), AGS, Patronato Real, 25-2(2) y AGP, Real Capilla, caja 64-1. Existe reproducción de la misma en: *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, pp. 9-12. Igualmente referencia en: *Carta del Patriarca de las Indias para el servicio de Su Majestad y el de su Real Capilla*, RAH, Salazar y Castro, K-84, ff. 2r-4r, fol. 2r., n.º. 1.

¹¹⁵⁴ Dicha prerrogativa habría que ponerla en relación con los cánones que disponían que ningún clérigo podía recibir órdenes de manos de obispo ajeno, sin la licencia del obispo propio, salvo pena canónica de suspensión de la capacidad de conferir órdenes por un año y la nulidad de la ordenación hasta que el ordinario propio lo dispusiera. Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 117r.

rey; celebrar las misas y oficios divinos según el rito mozárabe; y lucrarse de los frutos de sus prebendas residiendo en la Capilla Real¹¹⁵⁵.

Por bula dada en Roma por Sixto IV el 15¹¹⁵⁶ de marzo de 1477¹¹⁵⁷ a petición de los Reyes Católicos se concedería, durante la vida de ambos monarcas, que el capellán mayor de cada uno de ellos fuera denominado como *Rector de los fieles* de aquellos que, de una forma continuada o provisional, asistieran a la corte, disponiéndose que el capellán mayor, por sí mismo o por delegación, se encargara de realizar la confesión de dichos fieles, imponiéndolos la penitencia y absolviéndolos¹¹⁵⁸. Asimismo la bula recogía la capacidad del capellán mayor para administrar los Sacramentos durante todo el tiempo litúrgico, incluida la Pascua¹¹⁵⁹. Por último, se daba jurisdicción al capellán mayor para que pudiera dar licencia para elegir a los confesores adecuados, ya fueran seculares o regulares, para la cura de almas de la corte¹¹⁶⁰, determinándose que si los confesores no fueran curiales, es decir, residentes en la corte, deberían ser aprobados por sus respectivos ordinarios¹¹⁶¹. En este sentido, la corte, en cualquier lugar donde se encontrase, actuaba a modo de distrito propio del capellán mayor, quien disfrutaba de la

¹¹⁵⁵ *Carta del Patriarca de las Indias para el servicio de Su Majestad y el de su Real Capilla*, RAH, Salazar y Castro, K-84, fol. 2r., n.º 1.

¹¹⁵⁶ A pesar de que la bula impresa por la Capilla Real, conservada en AGP, Real Capilla, caja 64-2, ofrece como data «anno Incarnationis Dominicae millesimo quadringentesimo septuagesimo septimo, decimo octavo Martij, Pontificatus nostri anno septimo», es decir, el 18-III-1477, en la bula original [AGS, Patronato Real, 25-6] es posible leer en la data del día «Idus Martii», es decir el 15-III-1477. Al realizar la edición impresa fue confundida la abreviatura “Id” con el número “18”.

¹¹⁵⁷ *Bula de Sixto IV dada a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel* (Roma, 15-III-1477), AGS, Patronato Real, 25-6 y AGP, Real Capilla, caja 64-2. Existe reproducción de la misma en: *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, pp. 13-14.

¹¹⁵⁸ Esta prerrogativa se encontraría en relación con la propia jurisdicción ordinaria de la que disfrutaba el capellán, en tanto que «qualquier prelado que tiene jurisdicción ordinaria puede confessar y absolver de sus pecados a todos los fieles, que por tiempo residieren en su Distrito de asiento u de paso; porque en el fuero penitencial tiene jurisdicción en todos ellos», Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 106r.

¹¹⁵⁹ La posibilidad de poder administrar los sacramentos, incluso en Pascua, parece que hay que ponerlo posiblemente en relación, como sugirió Samper, con el hecho de que algunos concilios de época medieval, como el caso del concilio Nanetense (891), establecieran que los domingos y días de fiesta, «los curas antes de dezir missa, preguntassen si había algún parroquiano ageno, que quisiese oír missa, y haviéndole le echase de la Iglesia, para que fuesse a oírla de su propio párroco, de quien devía recibir el pasto espiritual», Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 92r.

¹¹⁶⁰ *Carta del Patriarca de las Indias para el servicio de Su Majestad y el de su Real Capilla*, RAH, Salazar y Castro, K-84, fol. 2r., n.º 2.

¹¹⁶¹ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 106r.

jurisdicción ordinaria sobre cualquier persona que se encontrase en ella de forma permanente o de paso, al tener el capellán mayor capacidad para confesarlos y absolverlos de sus pecados.

Por último, por bula del pontífice Sixto IV de 10 de noviembre de 1479¹¹⁶², dada en Roma a petición de los Reyes Católicos, se concedería al capellán mayor la facultad para absolver a todos los curiales, presentes y por venir, de cualquier tipo de delito, crimen o exceso, incluso en el supuesto de que éstos estuvieran reservados a los obispos¹¹⁶³. En este sentido, el capellán mayor tendría idéntica potestad a aquella de los obispos respecto de los fieles de su diócesis, es decir, lo que el derecho canónico denomina como *potestad superior*, a saber, aquella «que es menester para reservar los pecados graves»¹¹⁶⁴, englobándose dentro de esta categoría el pecado del clérigo, la blasfemia pública, la violación de la inmunidad de la Iglesia, dispensación de votos y juramentos, testimonio falso, pecados graves, etc.¹¹⁶⁵.

Una vez perfilada jurisdiccionalmente la figura del capellán mayor, como indicó García Oro, «no faltó el intento de constituirlo en eje de otras funciones político-eclesiásticas de mayor transcendencia»¹¹⁶⁶. Entre estas funciones se encontraría presidir un tribunal eclesiástico cortesano que tuviera competencias respecto a prelados y eclesiásticos rebeldes, dirigir y controlar las reformas monásticas y mendicantes, o la organización de un nuevo Patronato Real en Granada y posteriormente en las Indias, si bien serán «las dificultades reales de las negociaciones y sobre todo del encaminamiento de las iniciativas las que invaliden este esquema centralizador y aconsejen más bien buscar la persona adecuada para cada iniciativa»¹¹⁶⁷. Las instrucciones dadas en 1493 a López de Haro para su embajada en Roma son ilustrativas del proyecto de los reyes para convertir a esta

¹¹⁶² *Bula de Sixto IV concedida a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel* (Roma, 10-XI-1479), AGS, Patronato Real, leg. 25-7 y AGP, Real Capilla, caja 64-3. Reproducción de la misma en: *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, p. 16.

¹¹⁶³ *Carta del Patriarca de las Indias para el servicio de Su Majestad y el de su Real Capilla*, RAH, Salazar y Castro, K-84, fol. 2r., nº 3.

¹¹⁶⁴ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 94v.

¹¹⁶⁵ Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 94v.

¹¹⁶⁶ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 291.

¹¹⁶⁷ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 291.

institución, en origen una mera capilla privada del rey, en una figura básica en la política eclesiástica:

«Asy mismo suplicareis a Su Santidad, quiera conceder e dar conplido poder a los nuestros capellanes mayores, a sus lugartenientes, o a vno de los perlados que residieren en nuestra corte, qual Nos nombraremos de los susodichos, para que pueda proceder contra los perlados, e clerigos, e maestros, e otros qualesquier personas eclesiasticas que ouieren cometido crime lege magestatis, y les pueda prender y priuar de sus dignidades, Prelaturas, e beneficios, e conferirlas a otros a Nos Açeptos, y asy mismo pueda proçeder contra todos e qualesquier perlados e clerigos que fueren deseruidores nuestros»¹¹⁶⁸.

En definitiva, el desarrollo jurisdiccional de la Capilla Real durante el reinado de los Reyes Católicos, cuyas iniciativas seguirían el camino marcado por Juan II, acabarían definiendo al capellán mayor como un cargo exento de la jurisdicción episcopal, a modo de una sede episcopal privativa de la corte¹¹⁶⁹, y un cargo de relieve dentro de la política eclesiástica de la realeza. Sin duda un examen más exhaustivo de la documentación pontificia del Archivo Secreto Vaticano será fundamental para completar esta serie de aspectos todavía no bien conocidos.

2.3. PERFIL MUSICAL

La música estuvo ligada desde sus orígenes a la liturgia cristiana¹¹⁷⁰. El canto servía como medio de expresión de la alegría y de la unanimidad de los sentimientos, en un intento, según los Padres de la Iglesia, de dar «una mayor fuerza e inteligibilidad» a la ceremonia y «crear un ambiente de fiesta, dando a ciertas manifestaciones el esplendor del triunfo»¹¹⁷¹. Además, como indicaba Isidro de Sevilla, la música era un elemento fundamental para mover los afectos y provocar

¹¹⁶⁸ Cit. en Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 177.

¹¹⁶⁹ En este sentido, no sería extraña la mención recogida por H. Samper al decir que «no parezca irregularidad, hazer Cathedral a nuestra Capilla, que cierto no Nos lo parece. Iglesia Cathedral se llama aquella, en la qual el Prelado tiene su Cátedra, o Silla con Territorio separado: Luego la Capilla es Cathedral», Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 38.

¹¹⁷⁰ Marti Mort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, p. 166.

¹¹⁷¹ Marti Mort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*, pp. 166-167, 175.

sensaciones diversas¹¹⁷², actuando, en definitiva, como un elemento intensificador de aquellas funciones político-religiosas de la Capilla Real.

Desde el punto de vista musical, el aspecto más relevante al que asistimos durante el período bajomedieval es la potenciación, a fines del siglo XIV, del perfil musical de la Capilla Real, manifestado en el surgimiento de un cuerpo de cantores y músicos especializados, y en la introducción de formas musicales más refinadas. Hasta ese momento, las secciones cantadas de la liturgia habrían recaído seguramente sobre los propios capellanes, sin una conciencia artística ni una preparación específica al respecto. Dichos cambios se produjeron en el contexto de innovaciones que, en materia musical, tuvieron lugar en Europa en el siglo XIV y, especialmente, en el siglo XV, cuando «la música instrumental intervino en el culto y un número mayor o menor de instrumentos debieron tomar parte en las ceremonias religiosas»¹¹⁷³. Estos cambios se encontrarían, en primer lugar, en relación con la renovación musical que supuso en el ámbito de las celebraciones litúrgicas la polifonía en estilo *Ars Nova*, cuyo origen se remonta al momento del traslado de los pontífices a Aviñón¹¹⁷⁴. En segundo lugar, este proceso guarda estrecha relación con el progresivo papel propagandístico concedido a la música en el marco del proceso «de consolidación de la magnificencia y el ceremonial cortesano como atributos útiles al servicio de los señores»¹¹⁷⁵, cuyo despliegue puede ser datado de una forma especial a partir de la instauración de la dinastía Trastámara, experimentando un salto muy significativo a partir del reinado de Juan II¹¹⁷⁶. De esta forma, la música se convirtió en un vehículo de manifestación del poder, especialmente en relación con la instrumentación de viento cuya sonoridad, en palabras de M^a Narbona, «no

¹¹⁷² Isidoro de Sevilla, *Etimologías. Edición bilingüe*. Ed. de J. Oroz Reta y M.A. Marcos Casquero. Libro III, 17, 1.

¹¹⁷³ Anglés, H.; Pena, J., *Diccionario de la música Labor*. (Labor). Tomo I, p. 443.

¹¹⁷⁴ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 246.

¹¹⁷⁵ Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 282. No se debe olvidar que la posesión de un número ilimitado de trompetas y ministriles era una prerrogativa que, según transmitiría Juan de Mena, disfrutaba sólo el rey y la alta nobleza, al decir que «otrosí de tres oficios pueden los duques tener quantos oficiales querrán, así como oficiales de armas e tronpetas e ministriles», Mena, J. de, *Tratado sobre el título de duque* en M.A. Pérez Priego (ed.), *Obras completas*. (Planeta). Barcelona, 1989, pp. 395-413, p. 411.

¹¹⁷⁶ Nieto Soria, J.M., «Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», *Medievalismo 2* (1992), pp. 5-27, pp. 14-16; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1997, pp. 643-658, p. 656.

tenía solamente un componente estético o lúdico, sino que era la voz de una concepción del poder, un elemento político a la vez que musical»¹¹⁷⁷.

En tercer lugar, estaría estrechamente relacionado con la afición personal de los monarcas y príncipes de la dinastía Trastámara del siglo XV por la música¹¹⁷⁸, entre los cuales cabe destacar a Juan II¹¹⁷⁹ o Enrique IV¹¹⁸⁰; hecho facilitado por el papel atribuido a la música como diversión y entretenimiento adecuado para la figura real¹¹⁸¹.

La confluencia de ambos aspectos facilitó la conversión de la Corte castellana en uno de los centros de mayor interés del reino desde el punto de vista musical. Como señaló H. Anglés al respecto, «podemos afirmar que en la Corte

¹¹⁷⁷ Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», p. 324. Estas estrategias han sido perfectamente documentadas por esta autora para el reinado de Carlos III, quien hizo «el esfuerzo por reclutar músicos de renombre precisamente en un momento en el que su prestigio político estaba en juego» [Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», p. 332]. Igualmente, no deja de ser llamativo que Bernáldez, al evocar la imagen ceremonial del duque de Medina Sidonia en la guerra aludiera sólo a la dimensión musical de la capilla, que marchaba con él [Cfr. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 48] o que el autor de la *Crónica incompleta*, en un discurso que pone en boca de doña Beatriz de Bobadilla dirigido a Enrique IV hablando de don Juan Pacheco, recalcará el uso de la música en ceremonias de desprestigio de la imagen de Enrique IV como un hecho especialmente grave: «éste, en actos públicos, con trompetas, a la coronación del infante don Alonso, hizo tan pública mengua a vuestra persona y corona Real, que el çielo nin la tierra non deuiera sufrir a persona tan ingrata» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*. Ed. de J. Puyol. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1934, cap. VIII, p. 113].

¹¹⁷⁸ Esta afición a la música por parte de los soberanos se puede documentar en las cortes europeas. En Escocia James I, James III y James IV aparecen como grandes aficionados a la música, e incluso el primero es presentado como un excelente instrumentista [Hutchison, H., «The Chapel Royal of Scotland at Holyroodhouse», *Music and Letters* 26 (1945), pp. 209-214, p. 209]. En Inglaterra, Henry V no sólo tocaría el harpa, virginal y órgano, sino que también compondría [Grattan Flood, W.H., «The Beginnings of the Chapel Royal», p. 88]. En Portugal los reyes de la segunda mitad del XV, tanto Alfonso V, que «folgou muito d'ouvir music» [Pina, R. de, *Chronica de El-Rei D. Affonso V.* (Escriptorio). Lisboa, 1902, vol. III, cap. CCXIII, p. 152] como Manuel I, de quien Damião de Goes alaba su interés por la música en todos los ámbitos de su vida y por poseer los mejores tañedores y cantores [Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel*, Lib. IV, cap. LXXXIV, p. 595].

¹¹⁷⁹ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 28. Barrientos hablando de Álvaro de Luna: «El qual agradó tanto al Rey en los seruiçios que le fazía, que era grant cavalgador, y tañía y cantaua y dançaua muy bien, que eran cosas agradables a la condiçión del Rey» [Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XIV, p. 36]. Abundantemente reproducidas son las referencias de Pérez de Guzmán sobre Juan II al decir que «era músico, tañía e cantaba e trovaba e danzaba muy bien» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 693].

¹¹⁸⁰ Sobre la afición del rey por la música véase: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», pp. 222-225

¹¹⁸¹ Por ejemplo, Gracia Dei recomienda, después de comer, «oyr su música o iugar la xedrez que es exenplo de discreçión», Gracia Dei, P., *Blasón general y nobleza del Universo*, fol. 9v.

castellana de Enrique III, Juan II y Enrique IV, la música tuvo una floración digna de mejor estudio y estima, aunque sus monumentos musicales se nos han perdido»¹¹⁸².

2.3.1. Algunas notas generales sobre el desarrollo musical de la Capilla Real

El cuerpo de músicos y cantores tenía una función fundamental no sólo en las ceremonias de la Capilla, sino también en aquellas de naturaleza no religiosa¹¹⁸³. Importancia que se podría relacionar no sólo con su nada despreciable capacidad musical, sino también con el hecho de que el cuerpo de músicos engrosara los componentes de la Capilla Real y, especialmente, sirviera como soporte de la emblemática regia, dispuesta probablemente tanto sobre sus ropas como sobre los instrumentos musicales –por ejemplo a través del uso de pergaminos o de banderolas¹¹⁸⁴. Sin duda, los músicos al servicio real debieron constituir uno de los cuerpos más llamativos de la corte, como indica un decir de *Montoro a vn escudero que traya vna Ropa de muchas colores*¹¹⁸⁵, potenciado a través del uso de materiales suntuosos en la decoración de los instrumentos musicales, tales como los cordones

¹¹⁸² Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 27. Sobre éstas véase: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, pp. 27-36; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», *passim*; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», *passim*.

¹¹⁸³ Igualmente apuntado para el caso navarro: Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenazgo o estrategia política?», p. 319.

¹¹⁸⁴ Por ejemplo: «A Gonçalo de Ocaña, bordador, por cortar e coser e entretallar quatro paños de damasco morado e blanco, para los atabales, a 600 por cada vno, 2.400 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 361-362]; «Ovo de aver por la hechura de 492 onças de oro falso e seda, que pesaron los cordones e flocaduras de los dichos pendones de tronpetas, a doze mrs. cada onça, montan 5.903» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 363]; «A Diego Cruz pintor por el pintar de diez pendones de los trompetas de Su Alteza» [*Descargo dado por el Contador Mayor Juan Velásquez de ciertos gastos hechos en tiempo del Príncipe don Juan* (30-VII-1513, Valladolid) en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, n° 162, p. 388]. Igualmente véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 354, 363, 479. Véase al respecto: Escalas, R., «La decoración de las chirimías de la Corte, una tradición histórica», *Nassarre* 9:2 (1993), pp. 127-138, pp.131-133. Dichos usos fueron frecuentes en otras cortes europeas: Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenazgo o estrategia política?», p. 319; Ailes, A., «Heraldry in Medieval England: Symbols of Politics and Propaganda», p. 99; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 72.

¹¹⁸⁵ «Dezid amigo soys flor / o obra morisca desparto / carlanque o Ruyseñor / gayo o martín pescador / o mariposa o lagarto / tanboril o tronpeta / menestril o faraute / tenedor de burleta / o cantador de cosaute», Dutton, B., *El cancionero del siglo XV*, t. I, p. 369.

de seda y oro en las trompetas¹¹⁸⁶, o el damasco, contray, o paño de Londres en los atabales¹¹⁸⁷.

La Capilla Real del siglo XIII no debió de ser, en modo alguno, ajena a cierto desarrollo musical. Durante este período se podría sugerir, según apuntó H. Anglés, «la formación de la capilla musical destinada a ejecutar la música polifónica sagrada [con sujeción al estilo del *Ars antiqua*] en la capilla real de Castilla»¹¹⁸⁸, junto con la presencia del canto monódico gregoriano¹¹⁸⁹. No obstante, de la Capilla de Alfonso X no formarían parte los ministriles, siguiendo las ordenaciones del Concilio de Letrán (1215), aceptadas por los sínodos de Valladolid (1228), de Lérida (1229) y de la Seo de Urgel (1227), que disponían el uso del órgano como único instrumento permitido en el templo¹¹⁹⁰. No debemos olvidar, en este sentido, la importancia que, desde el punto de vista musical, tuvieron las *Cantigas*¹¹⁹¹. Éstas suponen la mejor fuente para el conocimiento del contexto musical de la Corte alfonsí. M^a C. Gómez Muntané ha apuntado la influencia musical que algunas cantigas tuvieron de la música litúrgica, como sucedió en relación con la cantiga n^o 350, bajo la influencia del *incipit* de la secuencia *Dies irae* de la Misa de difuntos, o la n^o 422, que utilizaría la influencia del *Canto de la Sibila*¹¹⁹².

Durante fines del siglo XIII el perfil musical de la Capilla Real hubo de tener continuidad, como muestra algún testimonio fragmentario. No debemos olvidar la documentación de un organista formando parte de la Capilla Real durante el reinado de Sancho IV, sobre el que recaería, como veremos, el peso de la ejecución musical, o los fragmentos con notación musical recogidos en el *Ceremonial de la coronación de los reyes de Castilla*, elaborado por don Ramón, obispo de Coimbra, para la coronación de Alfonso XI, cuya ejecución habría de recaer no propiamente en los miembros de la Capilla Real, sino en la «clerecía», entendida en un sentido genérico,

¹¹⁸⁶ «Mas por otras 135 onças e media de seda negra, que puso en los pendones e cordones de tronpetas...» Por 46 onças de oro falso para las dichas tronpetas...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 363 (1497)

¹¹⁸⁷ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 367, 581.

¹¹⁸⁸ Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 26.

¹¹⁸⁹ Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 27.

¹¹⁹⁰ Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, pp. 26-27.

¹¹⁹¹ Sobre éstas en su dimensión musical véase: Fernández de la Cuesta, I., «La música de las Cantigas de Santa María: salmos de alabanza, cantigas de loor», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 621-634.

¹¹⁹² Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, pp. 180-181.

en los «canónigos buenos cantores»¹¹⁹³, o en las «donçellas que sepan bien cantar»¹¹⁹⁴. Durante este período, M^a. C. Gómez Muntané ha apuntado la visita de ministriles extranjeros, procedentes de Aragón y Navarra, a la Corte castellana donde, según la citada autora, «sospechamos que fueron acogidos con menor entusiasmo que en las cortes vecinas por cuestiones sobre todo de orden lingüístico»¹¹⁹⁵. En esta Corte castellana del XIV, según la misma autora, «debió de escucharse sobre todo un repertorio en español que de momento se desconoce»¹¹⁹⁶.

El advenimiento de la dinastía Trastámara supuso el desarrollo musical de la Capilla a lo largo del último cuarto del siglo XIV. Ya en época de Juan I, durante la celebración de las Pascua de 1380, se puede observar el interés de los monarcas por la presencia de cantores en las celebraciones litúrgicas¹¹⁹⁷. No obstante, el desarrollo musical, de una forma sistemática, tuvo su arranque en el reinado de su sucesor, Enrique III, cuando sería posible documentar, por primera vez, la presencia de cantores a través del Registro de Súplicas vaticano, siguiendo las tendencias que, en este momento, se documentan en las restantes capillas europeas. No obstante, no parece que hubiera que descartar que, en el período inmediatamente anterior, pudieran haber existido ya en el seno de la Capilla cargos especializados en canto, que la documentación los presenta simplemente como capellanes¹¹⁹⁸. Dicha presencia de personas especializadas en el canto polifónico tendrá continuidad

¹¹⁹³ Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los reyes de Castilla», pp. 756, 758. Igualmente referencia a los cantores en: Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los reyes de Castilla», p. 761.

¹¹⁹⁴ Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los reyes de Castilla», p. 762. Igualmente, sobre la ceremonia Cfr. Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, pp. 208-209.

¹¹⁹⁵ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 225.

¹¹⁹⁶ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 225.

¹¹⁹⁷ «E que distes a un moçuelo pequeño que disen Alfonso por quanto cantó el día de Pascua sobrel sepulchro de Ihesuchristo dosientas e un maravedís en doblas moriscas contadas», *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 294.

¹¹⁹⁸ Por ejemplo, en el caso de la Capilla pontificia, desde los tiempos de Clemente VI (1342-1352) comienza a aparecer la denominación de *capellán et cantores capellae intrinsecae* para referirse a los cantores especializados en canto, aunque sólo desde 1371 se consolida la denominación de *cantor*. [Guillemain, B., «La Chapelle», *La Cour Pontificale d'Avignon (1309-1376). Étude d'une société*. (Éditions E. de Boccard). París, 1962, pp. 360-372, p. 363]. Igualmente, en el Registro de Súplicas del Archivo Secreto Vaticano no nos ha sido posible documentar para los reinos occidentales ninguna mención a cantores para los pontificados de Clemente VI (1342-1352) o Inocencio VI (1352-1362). Es igualmente significativo que sea en una fuente exterior, procedente del reino de Aragón, donde aparezca citado en 1384 un chantre de la fallecida reina de Castilla, doña Leonor de Aragón. Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa 1336-1442*. (Antoni Bosh). Barcelona, 1979, *Vol. I. Historia y documentos*, p. 69.

durante el reinado de su sucesor Juan II y de su hijo Enrique IV¹¹⁹⁹, cuando tales cargos están ampliamente documentados junto con los instrumentistas. Según F. Cañas Gálvez, Enrique IV había contado hasta 1462 con dieciocho cantores, de los cuales al menos doce formarían parte de la Capilla Real como capellanes y cantores -García de Segovia, Jaime de Yebra, Francisco de Hinestrosa, Lope Martínez de Medina, Luis Vázquez de Benavente, Retor, Alfonso Martínez de Santa Gadea, Pedro de Altamira, Jorge de Brihuega y Pablo de Segovia- o como cantores – Alfonso de Valladolid- y como capellán, cantor y organista –Juan de Brihuega¹²⁰⁰. El príncipe don Alfonso contaba en 1464, tras ser alzado rey de Castilla y León, con una capilla musical compuesta por cinco miembros, con Juan Curiel como maestro de capilla, Gonzalo de Mena, capellán y cantor, Bartolomé de Sevilla, Antón Montiel y Cristóbal de Morales, cantores¹²⁰¹.

Sin duda, un signo de la madurez musical de la Capilla será el paso que lo llevará a constituirse en un ámbito de innovación musical; hecho que tiene lugar, de una forma muy clara, en el reinado de los Reyes Católicos, de la mano de compositores como Anchieta¹²⁰². En este sentido, los cantores de la Capilla Real parece que serían una pieza importante en la génesis de la polifonía indígena en España¹²⁰³.

Durante el reinado de Isabel I tendrá lugar igualmente, siguiendo una evolución paralela a otros cargos, un crecimiento espectacular de la sección musical,

¹¹⁹⁹ «...preciávase de thener cantores y, con ellos, cantar muchas vezes en los ofiços divinales, mucho se deleytava» [Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 1, p. 134]; «Estovo allí [en el castillo de Escalona durante la Navidad de 1458] con mucho rreposito y como se delitava en los ofiços devinales, traya señalados varones en su capilla, asy capellanes de grand autoridad, como cantores y dulces bozes que de continuo le dezían sus oras cantadas» [Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 22, p. 165]; «Pagauase de la música de buenos cantores e tannedores...» [Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 21].

¹²⁰⁰ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 225. En años posteriores se habrían de sumar a este entorno musical de la capilla Luis de Valdés, cantor de la capilla (1464), y Alfonso Durán, cantor y organista de la capilla (1464-1466). Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», pp. 226-227.

¹²⁰¹ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 226.

¹²⁰² En el caso aragonés se documentan compositores de capilla al menos desde el reinado de Alfonso V, como el caso de Gracián Reyneau o Pere Oriola. Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, pp. 300-303.

¹²⁰³ Knighton, T., «Cantores reales y catedrales durante la época de los Reyes Católicos», *Revista de Musicología* 16:I (1993), pp. 87-91, p. 87. Así ha sido sugerido igualmente para el contexto inglés. Schofield, B., «A Newly Discovered 15th-Century Manuscript of the English Chapel Royal. Part 1», *Musical Quarterly* 32:4 (1946), pp. 509-536, p. 525.

hecho sobre el que llamó ya H. Anglés la atención¹²⁰⁴. Como indicó T. Knighton al respecto «en comparación con otros soberanos del siglo XV, ni Fernando ni Isabel contaron con unas nutridas capillas musicales al comienzo de sus reinados, pero el número de miembros creció progresivamente, al tiempo que aumentaba el prestigio y la riqueza de los monarcas»¹²⁰⁵. Knighton ha apuntado igualmente, en relación con las capillas de los Reyes Católicos, que no fue hasta 1490 cuando éstas alcanzaran un tamaño comparable al de otros centros musicales, aumentando de una forma significativa a partir de 1492¹²⁰⁶. Incluso, el número de instrumentistas de la Capilla de Isabel I llegaría a ser mayor que la Capillas pontificia o de Borgoña¹²⁰⁷.

El elevado aumento de los cantores de la Capilla Real a fines del siglo XV no se ha de poner en relación con la afición musical propiamente dicha de Isabel I, sino ante todo con la función de la capilla musical como instrumento de ostentación y de prestigio¹²⁰⁸. La consolidación de la capilla musical en este período consagrará a la institución como uno de los protagonistas fundamentales del ceremonial regio de fines de la Edad Media, ya sea o no litúrgico, o como mero divertimento cortesano¹²⁰⁹. Tales funciones fueron desempeñadas por las capillas regias en otros ámbitos del Occidente medieval, como Inglaterra¹²¹⁰ o Francia¹²¹¹.

¹²⁰⁴ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 40.

¹²⁰⁵ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 94.

¹²⁰⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 94.

¹²⁰⁷ Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 186.

¹²⁰⁸ Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», *Nassarre* 9:2 (1993), pp. 27-51, p. 32. Es significativo que, en el caso de la Capilla Real aragonesa, se pueda observar un pico en torno a 1487, hecho que posiblemente haya de ponerse en relación con la necesidad de disponer de una capilla grande y prestigiosa para las entradas en las ciudades reconquistadas y la consagración de mezquitas. Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», p. 34.

¹²⁰⁹ Vemos a los cantores reales distraendo a Álvaro de Luna durante una noche en Burgos, el martes de las octavas de Pascua de Resurrección de 1453, cuando al pasar por la calle éstos: «púsose a una bentana por las mejor oyr, e fizo que los cantores cantasen por un buen espaçio de tiempo; e despües, como ya era muy tarde, ca podría ser çerca de la media noche, mandóles dar collaçión, e que se fuesen en buena hora» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIX, p. 370]. Igualmente, el día de los Reyes, tras la comida de Enrique IV en compañía de la infanta doña Isabel y de Fernando en las casas del obispo de Segovia «el rrey y sus ermanos se rretruxieron a vna cámara para oyr música de ystrumentos y cantores, con que paresçió deletaçión» [Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 163, p. 392]. Ampliamente difundida es la afición del príncipe don Juan, quien era «naturalmente inclinado a la música, e entendíala muy bien» [Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 182]. Éste hacía venir después de la comida al maestro de Capilla, Juan de Anchieta en compañía de algunos mozos y de diversos instrumentistas con el fin de pasar la sobremesa: «...en las siestas, en espeçial en verano, yuan a Palaçio Johanes Ancheta, su maestro de capilla e quatro o çinco muchachos, moços de capilla de lindas bozes, de los cuales era vno Corral, lindo tiple; y el Prínçipe cantaua con ellos dos oras, o lo que le plazía, e les hacía thenor, e era bien diestro en el arte. En su cámara había vn

2.3.2. Los actores musicales

La dimensión musical de la Capilla Real se materializaría en torno a dos grandes cuerpos:

2.3.2.1. La sección vocal: los cantores

La sección vocal fue fundamental en la Capilla Real, pues la música religiosa era eminentemente vocal, lo que convertía a los cantores en los principales

clauí órgano e órganos e claué çímbanos e clauicordio e vihuelas de mano e vihuelas de arco e flautas; e en todos estos instrumentos sabía poner las manos. Tenía músicos de tamborinos e duçaynas e de harpa, e vn rrabelico muy preçioso, que tenía vn Madrid, natural de Caramanchel, de donde salen mejores labradores que músicos; pero éste lo fue muy bueno. Thenía el Prínçipe mui gentiles menestrales, altos de sacabuches, e cheremías e cornetas e trompetas bastardas, e çinco o seys pares de atabales; e los vnos e los otros muy hábiles en sus ofiçios, e como conuenían para el seruiçio e casa de tan alto Prínçipe» [Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 183]. Igualmente tenemos noticia de la recitación de un romance que Enrique IV habría ordenado en 1462 componer al *ynfante Ismael* en relación con el deseo de los musulmanes de *Alcaçaba e Albaecín* de darse al rey de Castilla y convertirse en mudéjares: «E al fin, pensando anpararse de tantos trabajos, delibraron de tomar por su rey al ynfante Ysmael, que a la sazón, por mandado del rey nuestro señor, era venido de su corte, do grant tiempo con su alteza avía andado, y estua a la parte de Málaga, e Ronda, e Setenil. E por tan grande fue avido este fecho, quel rey nuestro señor, porque mayor memoria quedase le mandó facer vn romance, el qual a los cantores de su capilla mandó asonar, que ice en esta manera» [*Hechos del Condestable*, cap. VIII, p. 90]. Esta función la heredará la Capilla Real moderna, encargada, por ejemplo, de representaciones de tipo profano en el Real Coliseo del Buen Retiro [Morales, N., «El Real Colegio de niños cantores en el siglo XVIII», *Reales Sitios* 146 (2000), pp. 40-49, p. 46]. Igualmente, el papel de los cantores debió de ser destacado en algunas recepciones, como la del príncipe don Juan en Salamanca, el 28 de septiembre, cuando se alude a «¡qué melodías de cítaras, qué diversidad de cantos, qué himnos nupciales preparó el clero!», aludiendo también a la presencia de cantores [Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 182 (Villasandino, 19-X-1497), pp. 344-345].

¹²¹⁰ La Capilla Real inglesa participó en celebraciones de carácter militar -por ejemplo, el 25 de octubre de 1415 un grupo selecto de la Capilla Real inglesa, encabezado por Robert Gilbert, celebrarían la victoria de Azincourt [Gratttan Flood, W.H., «The Beginnings of the Chapel Royal», p. 87] cantando, por orden de Henry V el salmo *In exitu Israel*-, e igualmente participaban en actos lúdicos de la corte -como tocar interludios teatrales [Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudos Westminster», p. 240; Gratttan Flood, W.H., «The Beginnings of the Chapel Royal», p. 86].

¹²¹¹ La Sainte-Chapelle de Paris, que no obstante, no lo olvidemos, no era la capilla palatina, participaría en actos como la coronación de María de Brabant, esposa de Felipe III (1276) o las coronaciones de María de Luxemburgo (1323) y Jeanne d'Évreux (1326), segunda y tercera esposa de Carlos *le Bel* [Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais*, pp. 22-23], o en las entrada de la reina, Charlotte de Saboya, esposa de Luis XI, en Paris (1467) [Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais*, pp. 33-34].

protagonistas de la misma¹²¹². Durante parte de la andadura de la Capilla Real, al menos hasta el reinado de Juan I y Enrique III, estas funciones de canto debieron de recaer probablemente, de una forma ordinaria, sobre los capellanes, como tuvimos ocasión de señalar. Algún autor ha apuntado que dichos capellanes cantores aparecerían figurados en las iluminaciones de las *Cantigas*, en cuyo prólogo se figurarían «cuatro cantores, vestidos de clérigos»¹²¹³. Es llamativa, aunque no obstante problemática, la mención que se hace en las cuentas de Sancho IV a un tal «Pedro Ferrans, cantador»¹²¹⁴. No obstante, como mencionamos, los cantores especializados en canto polifónico debieron de hacer acto de presencia probablemente desde el reinado de Juan I y, con seguridad, durante el de su hijo Enrique III. F. Cañas Gálvez ha indicado que, en oposición al corte internacional de la sección musical de la Corte de Juan II, la de Enrique IV se caracterizó por «el predominio absoluto de los individuos de origen castellano y la ausencia casi total de cantores extranjeros, una tendencia que, según Tess Knighton, culminaría durante el reinado de los Reyes Católicos con una más que probable “promoción por parte de los monarcas de un estilo autóctono de canto y composición polifónicos”»¹²¹⁵. Esta apuesta por cantores nativos, en un momento en el que la moda flamenca inundaba el ámbito artístico y los músicos hispano-flamencos gozaban de prestigio en las cortes principescas italianas, ha sido explicada por T. Knighton en relación con su competencia, «su estilo de canto diferente» y con «una cierta veta de proto-nacionalismo»¹²¹⁶. Según Knighton, la presencia de un alto número de cantores castellanos podría relacionarse con el desarrollo de la canción polifónica en castellano, para cuyo cultivo era necesaria la presencia sobre todo de

¹²¹² Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenaszo o estrategia política?», p. 318.

¹²¹³ Lolo, B., «La capilla real de música en la Corte de Alfonso X El Sabio», p. 226.

¹²¹⁴ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 577.

¹²¹⁵ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 228. El propio Inglés ya indicó la procedencia castellana tanto de los cantores como de mozos de capilla, frente al período anterior, caracterizado por la presencia de cantores de Flandes, Francia y Alemania [Cfr. Inglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 54-55]. No obstante, conforme avanza el reinado de Isabel I aparecen algunos cargos musicales extranjeros. Duggan, M.K., «Queen Joanna and her musicians», p. 77.

¹²¹⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 63. Igualmente: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 101, 107. S. Aguirre Rincón ha incidido en el deseo de los Reyes Católicos de «sostener su ideología política, particularmente en su vertiente “patriótica”», Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 307.

castellanohablantes¹²¹⁷. Durante este período, no parece que fuera extraño, como apuntó H. Anglés, «que de entre los “capellanes” que generalmente cantaban el canto llano o gregoriano en la capilla real, habría algunos que ayudarían en la ejecución de la polifonía religiosa, aunque sus nombres no figuran entre los cantores en las plantillas del personal de la real capilla»¹²¹⁸.

2.3.2.2. *La sección instrumental*

La sección musical de la Capilla Real estaba compuesta por los siguientes cargos:

- Los ministriles. En la segunda mitad del siglo XIII la Capilla no debió de contar con instrumentistas, según testimonia Juan Gil de Zamora¹²¹⁹, siguiendo las ya referidas disposiciones al respecto del Concilio de Letrán. La documentación de los ministriles en Castilla es, no obstante tardía, si bien en otros reinos peninsulares, como el aragonés, se conservan testimonios para el siglo XIV¹²²⁰. Se podría apuntar, al menos desde época de Juan II, en especial en sus últimos años de reinado, la importancia de los instrumentos de viento, especialmente de chirimías y trompetas, los denominados como *alta capella*, cuyo empleo tendría lugar probablemente en las ceremonias litúrgicas de la Capilla, si atendemos a su uso en los ámbitos catedralicios - donde sería fundamental en el acompañamiento de las ceremonias litúrgicas el uso de chirimías, cornetas, flautas y sacabuches¹²²¹ - y en algunas

¹²¹⁷ Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», p. 43.

¹²¹⁸ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56. Igualmente, sobre esta cuestión véase: Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», pp. 286-287.

¹²¹⁹ «...et hoc solo musico instrumento utitur ecclesia in diversis cantibus, et in prosis, in sequentiis et in hymnis, propter abusum histrionum, eiectis aliis communiter instrumentis» cit. en Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico.* III, parte 1ª, p. 121.

¹²²⁰ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, pp. 19-20.

¹²²¹ Stevenson, R., *Spanish cathedral music in the Golden Age*, p. 298. Igualmente sabemos, por ejemplo, que el 15 de mayo de 1502 los cantores flamencos de la capilla de Felipe cantaron misa polifónica reforzados por un corneta. Cfr. Llorens Cisteró, J.Mª, «La música en la casa del príncipe don Juan y en la de las infantas de Aragón y de Castilla», p. 167; Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», pp. 295-296.

ceremonias para el ámbito nobiliario (entrada, consagración, etc.), descritas en los *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*¹²²². H. Anglés indicaba, en este sentido, que en época de los Reyes Católicos los ministriles «colaboraban con los cantores en la ejecución de la música polifónica sagrada y profana en días señalados»¹²²³, considerando que los ministriles tomaron parte activa en la música de la Capilla hasta 1572¹²²⁴. No obstante, T. Knighton se ha pronunciado en sentido contrario, apuntando a que «lo más probable parece ser que la polifonía se cantara *a cappella* en las capillas reales de Fernando e Isabel y con voces masculinas»¹²²⁵, aunque la participación de los ministriles tendría lugar «en los servicios litúrgicos celebrados en el contexto de la guerra»¹²²⁶. En términos generales parece que el papel de éstos se hubo de reforzar desde el reinado de Juan II en lo sucesivo¹²²⁷, cuando aparecen actuando las trompetas de Juan II en el conocido como *Paso Honroso* celebrado por Suero de Quiñones (1434)¹²²⁸. En el siglo XIV parece que existió, según ha apuntado Gómez Muntané, un gusto por los ministriles castellanos¹²²⁹; hecho que se documenta igualmente para el reinado de los Reyes Católicos, que apostaron por músicos de origen hispano¹²³⁰, aunque sin excluir, a escala muy reducida, a aquellos procedentes del Norte de Europa y de Italia¹²³¹. Knighton ha ofrecido la cifra de ocho ministriles altos desde al menos 1492, que se estabilizó en seis entre 1498 y 1504¹²³². Además de la posible participación en ceremonias

¹²²² Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 295.

¹²²³ Anglés, H., *La música en la Corte de Carlos V*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Barcelona, 1944, p. 9.

¹²²⁴ Anglés, H., *La música en la Corte de Carlos V*, p. 10.

¹²²⁵ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 100.

¹²²⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 151.

¹²²⁷ Sobre los ministriles de las Corte de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos véase: Llorens Cisteró, J.M^a., «La música en la casa del príncipe don Juan y en la de las infantas de Aragón y de Castilla», pp. 157-158, 172, 173; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, pp. 188-189; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474)», pp. 234-240.

¹²²⁸ Se cita a «Pertruz» y «Pericón». Pineda, J. de, *Libro del Passo Honroso defendido por el excelente caballero Suero de Quiñones*, XII, p. 10 y LXXVI, p. 64.

¹²²⁹ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 225.

¹²³⁰ Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 188; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 63.

¹²³¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 150.

¹²³² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 148.

litúrgicas de la Capilla, Anglés ha referido el hecho de que los ministriles «se encargaban de tañer música extralitúrgica en las procesiones festivas y plegarias públicas de rogativas y acciones de gracia»¹²³³.

- El organista. Probablemente sobre el organista habría recaído desde antiguo - muy probablemente ya en época de Alfonso X, en cuya Capilla se usaría un órgano portátil, según ha sugerido algún autor¹²³⁴, y con seguridad desde época de Sancho IV¹²³⁵ - la principal responsabilidad en la ejecución musical de la Capilla, siendo definido por algún autor como el «instrumento cuya sonoridad y características tímbricas le confieren una especial idoneidad para el espacio eclesial»¹²³⁶. El órgano, cuyos orígenes se remontan a *hidraulos* de la antigüedad, usado en los palacios, casas opulentas, en los espectáculos y en el ejército, pervivió en el Imperio Bizantino vinculado al ceremonial imperial, siendo redescubierto en el ámbito Occidental, tras su desaparición con las invasiones, hacia mediados del siglo IX, en el marco de los monasterios benedictinos. Sobre el órgano, con un carácter de solista, recayó el acompañamiento instrumental de los capellanes hasta la hipotética llegada de los ministriles. Además, en este mismo período, el órgano contribuyó a la riqueza instrumental de la Capilla a través de la incorporación de novedades, entre las que es posible destacar el abandono del sistema pulmonar por otro

¹²³³ Anglés, H., *La música en la Corte de Carlos V*, p. 10.

¹²³⁴ Lolo, B., «La capilla real de música en la Corte de Alfonso X El Sabio», p. 229. Su presencia en la Capilla es difícil de datar, pero es casi seguro afirmar que Alfonso X debió de contar con un órgano en la suya, si tenemos en cuenta, en primer lugar, el interés del rey por la música, expresada por ejemplo en los estatutos otorgados en 1254 al Estudio general de Salamanca, donde indica el rey que «mando e tengo por bien que ayan un maestro en órgano e yo que le [de] çinquenta maravedís cada anno» y en numerosas obras, como las *Partidas*, la *Crónica general* o la *Grande e general Historia* [Cit. en Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 170]; en segundo lugar, en la representación de uno de estos instrumentos en la miniatura de la cantiga 200, donde se muestra al rey en disposición de tocar un órgano portátil [Lolo, B., «La capilla real de música en la Corte de Alfonso X El Sabio», p. 229]; en tercer lugar, en la difusión que este instrumento había alcanzado en los templos principales de la Península en el siglo XIII [Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico*. III. Parte 1^a, p. 115].

¹²³⁵ En otros ámbitos cortesanos el uso del órgano se documenta desde antiguo. En 811 Carlomagno hace venir a artesanos griegos para construir uno en su corte [Navarro Casas, J.; Sendra Salas, J.J., «La iglesia como lugar de la música», *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción. Madrid, 19-21 de septiembre de 1996*. (Instituto Juan de Herrera). Madrid, 1996, pp. 381-387, p. 385]. El uso de órganos portátiles en la corte de Sancho IV está documentado en tanto que, como vimos, existen unos acemileros de órganos [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 593].

¹²³⁶ Navarro Casas, J; Sendra Salas, J.J., «La iglesia como lugar de la música», p. 383.

basado en el uso del fuelle y el descubrimiento de las denominadas *maneras de sonar*, que facilitó una especial musicalidad y variedad tímbrica¹²³⁷. Las funciones básicas del órgano habrían sido las siguientes: 1) encargarse de sostener el canto para no desafinar, evitando que decayera el ritmo 2) Acompañar a los cantores¹²³⁸. Nada sabemos sobre la ubicación de los mismos en la Capilla Real. No obstante, contamos con testimonios relativos al siglo XVI que ubicaban el órgano en la capilla del Alcázar de Madrid en la tribuna real¹²³⁹. Se ha apuntado la preferencia, al menos en tiempos de Enrique IV y Juan II, por los organistas alemanes¹²⁴⁰, si bien durante el reinado de los Reyes Católicos todos serían de origen castellano¹²⁴¹, en el marco de un interés manifiesto por este instrumento en las cortes de Juan II¹²⁴², de doña María de Aragón, de Enrique IV¹²⁴³ o de los Reyes Católicos¹²⁴⁴. Parece que a fines del XV se seguirían utilizando órganos pequeños o portátiles¹²⁴⁵.

¹²³⁷ Lama, J.A. de la, «El órgano como instrumento litúrgico y de uso cultural», *Clavis. Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar* 5 (2005), pp. 76-87, pp. 80-81.

¹²³⁸ García González, I., «El órgano como instrumento litúrgico y de uso cultural», pp. 88-89.

¹²³⁹ Marrero del Toro, B.; Soriano, A., «El órgano de la capilla del Palacio Real», *Reales Sitios* 102 (1989), pp. 65-72, p. 65.

¹²⁴⁰ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 241.

¹²⁴¹ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 55.

¹²⁴² Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 381-382. Doña María de Aragón solicitaría a Alfonso V de Aragón que fueran mandados para su capilla los órganos pequeños que el papa Luna había tenido en su capilla, en Peñíscola. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 27

¹²⁴³ Éste contaba en 1462 al menos con cuatro órganos, dos «esclauçeimbaños» y varios monocordios, que viajaban con la cámara real [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246]. Llevó a cabo la renovación de los órganos para San Jerónimo el Real de Madrid (1462) y el Parral de Segovia (1462) y se encargó de afinar los órganos menores de la catedral de Segovia [Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», pp. 241-242]

¹²⁴⁴ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 53. En 1484 adquirirían un «clavicimballo e órgano» para la casa del príncipe don Juan; en 1480 se cita en la documentación de Sancho de Pareces «unos órganos, con sus fuelles de cuero e sus pesas de hierro medianas, con dos caxones, en que está puestos los canos de los dichos órganos de madera tosca» [Cit. en Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 53]; en 1492 ordenan la llegada a Granada de diversos organeros para la confección de éstos, con especial importancia a los Moferriz zaragozanos para estas tareas [Sobre estos véase: Calahorra Martínez, P., «Claviórganos de Mahoma Moferriz en la Corte de los Reyes Católicos», *Nassarre* 9:2 (1993), pp. 115-118]. Con fecha de 17-VI-1492 se da una cédula por la que mandaba que se pagara a «Biçençio de Beneja todas las cosas que oviese menester para hazer vnos hórrganos, que había en Córdoba por mandado de Su Alteza» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 30]; en 1494 Diego Ximenez, organero de Logroño, se encargaría de realizar por unos órganos para la Capilla de la reina con un coste de 10.000 mrs. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 168. Cfr. Knighton, T., *Música y músicos en la*

2.3.3. Algunas notas sobre las influencias musicales, ejecución musical y repertorio de la Capilla Real

Durante el siglo XIII, en palabras de H. Anglés, «en la capilla real de Castilla se cantaba el canto monódico gregoriano y la música polifónica sagrada con sujeción al estilo del *Ars antiqua* de Notre-Dame de Paris»¹²⁴⁶. Los inicios del siglo XV debieron de conocer una influencia italiana en la música de la Capilla Real, tanto en lo tocante a los repertorios como a la notación musical, frente al caso aragonés, más sometido a la influencia francesa, a través del influjo de la Corte de Aviñón. Esta influencia italiana se pudo dejar sentir, según H. Anglés, en la canción polifónica de la Corte de los Reyes Católicos a través de la Corte aragonesa, buena conocedora de la música italiana durante la permanencia de la Corte de Alfonso V en Nápoles¹²⁴⁷. Igualmente, acaso ya desde fines del siglo XIV, según ha indicado el mismo autor, se podría sumar la influencia francesa¹²⁴⁸. Asimismo, junto a los citados estímulos, el repertorio musical religioso de la Corte de los Reyes Católico debió de estar ampliamente influido por la impronta neerlandesa, perceptible especialmente en la influencia del contrapunto en los *Kyrie*, *Sanctus* y *Agnus*, más que en el Gloria y el Credo, que, en palabras de Anglés, «son tratados siguiendo más de cerca el estilo español de aquella época»¹²⁴⁹.

Junto a estas influencias foráneas hubo de tener, al menos durante el reinado de los Reyes Católicos, cierto peso la tradición hispana. Según T. Knighton, el uso del

Corte de Fernando el Católico, p. 98], algunos de los cuales debieron de ser reparados por el mismo, en tanto que *maestro de hórganos de su Alteza*, en 1496 con un coste total de 3.000 mrs [Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. II, p. 315], siendo nuevamente afinados, con un coste de 1.500 mrs. en 1499 [Tesorería de Alonso de Morales, nº 1.995]. O en septiembre de 1500 se entregarían a Sancho de Paredes *tres caxas de órgano, un clabecínbano labrado, dos clabiórganos y un monocordio sano* [Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 53]. Este interés por los órganos se manifiesta igualmente en el envío a la reina de Portugal de un órgano de Capilla en 1499 [Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. II, p. 426].

¹²⁴⁵ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 99; Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 288.

¹²⁴⁶ Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico*. III, parte 1ª, p. 121.

¹²⁴⁷ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 18.

¹²⁴⁸ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 384.

¹²⁴⁹ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 52. Igualmente, ha apuntado la influencia flamenca en el repertorio musical cortesano de época de los Reyes Católicos: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 63.

canto llano del rito mozárabe debió de ser la base de obras polifónicas¹²⁵⁰. De hecho, se llegó a configurar lo que Knighton ha llamado *estilo de canto “español”*, definido por testigos extranjeros como *lamentoso* o caracterizado por su *dulzura*¹²⁵¹. Como ha apuntado J. Torres, testimonios como los *cancioneros de Segovia, de la Biblioteca Colombina, de Elvas, de Barcelona y de Montecasino* muestran la «asimilación de las novedades foráneas e integración en un estilo característico y diferenciado»¹²⁵².

La forma de ejecución musical y la relación entre cantores y músicos no es conocida para la Capilla Real. No obstante, teniendo en cuenta los *Hechos del Condestable*, como ha sugerido Cañas Gálvez, existiría una alternancia entre cantores y organistas en los oficios religiosos, donde «los órganos tanían un verso, e los clérigos cantavan otro»¹²⁵³, aunque también es posible, como ha señalado S. Aguirre, que «en vez de intercambiarse con las voces las sostuviera tanto en ejecuciones polifónicas como monódicas»¹²⁵⁴. La participación de los ministriles tenía lugar, según indica dicha crónica en la narración que hace del lunes de Pascua, en diferentes momentos de la misa¹²⁵⁵, así como en ciertas ceremonias religiosas, como la adoración de reliquias¹²⁵⁶. En relación con la distribución de las voces (tenor, triple, etc.) Knighton ha indicado que, a pesar de la dificultad para definir ésta, «lo que está claro es que, aunque no todos los cantores cantaran al mismo tiempo, debía de haber más de un cantor por parte; el estilo sostenido y homofónico de la música conservada apunta más a una interpretación coral que a una ejecución a cargo de solistas»¹²⁵⁷. Asimismo, respecto a la ejecución musical en época de los

¹²⁵⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 113. Igualmente véase: Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 315.

¹²⁵¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 107, 137.

¹²⁵² Torres, J., «La música del *Cancionero de Palacio*», *Cancionero Musical de Palacio*. (Visor). Madrid, 1966, pp. 17-25, p. 22.

¹²⁵³ Cfr. Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 245; Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 288.

¹²⁵⁴ Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», pp. 288-289.

¹²⁵⁵ «Los quales trompetas e cheremías tocauan a tiempos, así al tiempo que andaua la proçesión como al alçar del cuerpo de nuestro señor Dios; e aun así mesmo quando el preste salía a decir la misa» cit. en Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 51.

¹²⁵⁶ «...con los dichos tronpetas et cherimías, los quales tocauan en la iglesia, a la proçesión, e quando sacauan la Verónica, et quando la adorauan, segund et en la manera quel día de pasqua» cit. en Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 34.

¹²⁵⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 97.

Reyes Católicos, S. Aguirre ha señalado que hay que tener en cuenta que «las composiciones constaban de 3 ó 4 voces, lo que llevaría a concluir que cada parte era susceptible de ser interpretada por 8 ó más cantantes, implicando necesariamente una ejecución “coral”», matizando que las investigaciones más recientes al respecto tienden a poner de relieve la escasa disponibilidad de estos cantores siendo frecuentemente la ejecución solística o casi solística¹²⁵⁸.

El repertorio ejecutado en la capilla real aparece recogido en diversas fuentes musicales¹²⁵⁹, que incluyen composiciones religiosas y profanas de la Corte castellano-leonesa, si bien, como ha indicado Knighton, «no podría afirmarse con certeza que ninguno de ellos fuera compilado por uno de estos miembros para su uso en las mismas, ya que la mayoría se copiaron mucho más tarde, pero sí podría decirse que estas invaluable fuentes musicales constituían un reflejo de parte del repertorio que se compuso y se cantó en el contexto de las ceremonias litúrgicas y no litúrgicas de las capillas reales»¹²⁶⁰. Aunque los músicos de la Capilla Real no disfrutaban de una quitación específica como compositores, posiblemente la cuantía alcanzada en algunos casos se encontraría en estrecha relación con estas funciones¹²⁶¹. Entre los compositores conocidos para la Corte de Isabel I podemos citar a Juan de Anchieta, Lope de Baena, Francisco de Millán o Alonso de Mondéjar¹²⁶². A fines del siglo XIV e inicios del XV los repertorios de la Capilla Real castellano-leonesa, según Gómez Muntané, no debieron de ser muy diferentes de los ejecutados en la aragonesa, favorecido por la movilidad de cantores entre capillas¹²⁶³. El repertorio litúrgico, en castellano y en latín, incluía formas como partes del ordinario y de la misa, himnos, salmos, *magnificats*, lamentaciones, antífonas marianas, y motetes¹²⁶⁴.

A través de diversos inventarios sabemos de la presencia de distintos libros de *canto de órgano*, *canto llano*, o misales con anotación musical en las cortes de

¹²⁵⁸ Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 285.

¹²⁵⁹ Sobre estas fuentes son de interés algunas ediciones de música religiosa: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, pp. 1-182.

¹²⁶⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 14.

¹²⁶¹ Para la corte aragonesa contamos con noticias similares. Durante el reinado de Alfonso V sólo un miembro de la capilla alcanzaba los 300 ducados, el compositor Johan Cornago, documentado desde 1453. Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 298.

¹²⁶² Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 189.

¹²⁶³ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 253.

¹²⁶⁴ Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», pp. 314-315.

Enrique IV¹²⁶⁵ y de Isabel I¹²⁶⁶. Entre las muestras de este posible repertorio de la Capilla Real castellano-leonesa se podrían citar las siguientes:

- El *Cancionero Musical del Real Alcázar de Segovia*. (Segovia, catedral) [Manuscrito en papel, de 29,1 cm. x 21, 5 cm.]¹²⁶⁷. Compilado en la primera década del siglo XVI¹²⁶⁸. Contiene unas doscientas composiciones religiosas y profanas. Destacan las composiciones neerlandesas, con obras de Obrecht, Isaac, Agrícola, etc. En el fol. 207 comienzan las obras con texto castellano, en un total de 38, todas ellas anónimas. Según Anglés, este códice sería copiado para la Corte de Isabel I¹²⁶⁹, si bien Knighton lo vincula con la capilla de Juana I¹²⁷⁰. Dentro de las composiciones devotas destacan las de carácter mariano y las navideñas¹²⁷¹.
- *Cancionero Musical de Palacio* (Madrid, Biblioteca Real, Ms. 2-I-5) [Manuscrito en papel, 19 cm. x 14 cm., copiado a fines del siglo XV e inicios

¹²⁶⁵ Dentro de la *biblioteca* de Enrique IV se encontraba un libro de canto de órgano y un libro grande de órgano escrito en papel, con las cubiertas coloradas y una funda de cuero blanco y colorado [Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», pp. 859, 871].

¹²⁶⁶ «Otro libro de la misa con musica, con sus registros de muchos colores y es de pergamino con las coverturas de tabla guarneçidas en cuero colorado, es diornal con sus letras y luminadas» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 8]; «Otro libro grande de pergamino que de Canto organo, las cubiertas muy rotas de cuero colorado con onze bollones de laton, questava tasado en quinientos maravedís...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 113]; «...y dos quadernos, de papel de marca mayor, de canto de organo y otro quaderno de pergamino de canto llano...» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 113]; «Vn libro pequeño de *Canto de organo y el arte del*, con las cubiertas de pergamino» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 114]; «Vn libro misal escrito de mano en pergamino, que comienza “At te leuauit anima mea” e apuntado en canto llano con sus tablas de madera guarnesçido en rraso carmesi de fuera e de dentro, con 4 borlas de oro hilado, con vnos texillicos de brocado morado, con vnos fechos de plata dorada» [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 235]; «A Alonso de Baena, 3.000 mrs. , para vn libro de canto de órgano...» (1485) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 85]; «Por otra çedula de la Reyna, fecha a 16-XI del dicho año (1499), a Rodrigo de Quintela, moço de capilla de su Alteza, 5.000 mrs., que le mandó dar por vn libro, que fiso de canto de órgano para la capilla» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 450]; «...dos libros de canto llano que andan en la capilla, uno de la presentación e otro de unos prefaçios [...]» [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-372].

¹²⁶⁷ Una descripción general del códice en: González Cuenca, J., *Cancionero de la catedral de Segovia*, pp. 22-24.

¹²⁶⁸ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 116.

¹²⁶⁹ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 107. De la misma opinión: González Cuenca, J., *Cancionero de la catedral de Segovia*, p. 22.

¹²⁷⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 113.

¹²⁷¹ González Cuenca, J., *Cancionero de la catedral de Segovia*, p. 13.

del XVI]. Inicialmente constaría de unas 250 composiciones, a las que se añadieron otras tantas, llegando hasta 551, de las cuales se han conservado 460, casi todas en castellano¹²⁷². Constituye un cuerpo heterogéneo de composiciones religiosas, caballerescas, políticas, pastoriles, etc. que, según J. González Cuenca, «se gesta en y para la Corte de los Reyes Católicos, como repertorio de sus capillas»¹²⁷³, si bien algún otro lo supone recopilación realizada por el duque de Alba¹²⁷⁴. Dicho repertorio recoge composiciones de época de Juan II de Castilla y Alfonso V de Aragón y de Carlos V, aunque el cuerpo central está constituido por aquellas correspondientes al período 1480-1505¹²⁷⁵.

- *Cancionero Musical de la Colombina* (Sevilla, Institución Colombina, sign. 7-I-28). [Manuscrito en papel, de 21,8 x 15 cm., copiado a fines del siglo XV o inicios del XVI]. Conserva unas 99 composiciones, de las cuales 15 son incompletas y 20 se encuentran también en el *Cancionero de Palacio*. Las composiciones conocidas se encuentran atribuidas a: Triana, Cornago, Hurtado de Exerco, Madrid, Urrede, Juan de León, Gijón, F. de la Torre, Juanes, Belmonte y Villeneuve¹²⁷⁶, incluyendo composiciones de los cantores de la capilla aragonesa antes de 1494¹²⁷⁷. De las 14 obras religiosas de este cancionero, cuatro son atribuidas a Triana y las restantes figuran como anónimas, aunque es posible que fuera compuestas por compositores de la Corte¹²⁷⁸.
- *Opuscula varia* (Sevilla, Institución Colombina). (Sig. 5-5-20). [Manuscrito en papel, 28 folios, 22 x 16 cm., copia de principios del siglo XV].

¹²⁷² Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 29, nº 30; Asenjo Barbieri, F., *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*. (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1890, p. 6.

¹²⁷³ González Cuenca, J., «El *Cancionero de Palacio*: letras para un cancionero», *Cancionero Musical de Palacio*. (Visor Libros). Madrid, 1996, pp. 9-16, p. 14.

¹²⁷⁴ Cfr. Torres, J., «La música del *Cancionero de Palacio*», p. 23.

¹²⁷⁵ González Cuenca, J., «El *Cancionero de Palacio*: letras para un cancionero», p. 15.

¹²⁷⁶ Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 30, nº 31.

¹²⁷⁷ Knigton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 121.

¹²⁷⁸ Knigton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 123.

Adquirido por Hernando Colón en Sevilla en 1533. Contiene diversas salves y motetes de Anchieta, Peñalosa o Ribaflecha¹²⁷⁹.

- Polifonía religiosa flamenca y española (BOCB, Ms.5) [Manuscrito en papel, 69 fols.; 34,7 x 24,3 cm., fines del siglo XV e inicios del siglo XVI]. Contiene tres misas de Henericus Isaac, dos anónimas, una de Josquin Despres, y obras de Alonso de la Plaja, Peñalosa, Cots, Marturiá, Milans y otros anónimos¹²⁸⁰.
- Tarazona, catedral. Archivo Musical, Mss. 2 y 3. [Manuscrito en papel, copiado en la primera mitad del siglo XVI]. Ambos formaban parte de un mismo volumen, dividido en dos en el siglo XVI. Contiene himnos, misas, *asperger*, *alleluias*, *motetes*, *salves* de Escobar, Alonso de Alba, Peñalosa, Anchieta, Tordesillas y Francisco de la Torre y acaso Pedro Hernández de Tordesillas¹²⁸¹. Como ha indicado Knighton al respecto «casi todas las obras se atribuyen a compositores que sirvieron en uno u otro momento a los monarcas»¹²⁸².
- Valladolid, parroquia de Santiago. [Manuscrito en papel, 155 folios, 40 x 27 cm., copiado por Diego Sánchez en 1616]. Contiene, entre otras, las obras de Anchieta *Domine*, *Jesu Christe, qui hora diei* y *Pasiones*¹²⁸³.
- Toledo, Biblioteca Capitular. Libros de facistol, ms. 21. [Manuscrito en pergamino, 125 folios, copiado hacia 1549]. Contiene el *Me recorderis* (fols. 121v-122), el *Libera me* (fols. 122v-124) y el *Paucitas* (fols. 124v-125) de Francisco de la Torre¹²⁸⁴.

¹²⁷⁹ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 129.

¹²⁸⁰ Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*, p. 30, nº 32.

¹²⁸¹ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, pp. 122-124; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 120.

¹²⁸² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 120.

¹²⁸³ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 130.

¹²⁸⁴ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 130-131.

- Toledo, Biblioteca Capitular. Libros de facistol, ms. I. [Manuscrito en pergamino, 99 folios]. De interés, el *Ne recorderis* (fol. 83v) y el *Libera me, Domine* (fol. 87v) de Francisco de la Torre¹²⁸⁵.

2.4. LA CAPILLA REAL Y LA POLÍTICA BENEFICIAL DE LA MONARQUÍA CASTELLANO-LEONESA

Los cargos eclesiásticos del entorno cortesano, entre los cuales se encontraban los capellanes reales y ocasionalmente los mozos de la Capilla¹²⁸⁶, fueron percibidos con frecuencia como una plataforma de interés para la consecución de dignidades de cierta importancia dentro del mapa eclesiástico del reino. Dichas dinámicas, por lo tanto, no sólo afectaban a los servidores de la Capilla Real, sino a un conjunto amplio de clérigos que incluía a los clérigos del rey, familiares y comensales del rey, servidores de colaboradores regios, hijos de nobles, estudiantes, etc.¹²⁸⁷. Este proceso parece antiguo. Ya C. Sánchez Albornoz señaló para el reinado de Alfonso III cómo Sisnando, capellán real, «sólo por voluntad del príncipe pudo llegar a Compostela»¹²⁸⁸ o cómo ciertos cargos eclesiásticos en la Corte de Alfonso VI sirvieron de trampolín hacia otros de mayor importancia, como los episcopales¹²⁸⁹.

Diversos testimonios muestran la rápida promoción de algunos capellanes reales o las expectativas que éstos tenían de conseguir beneficios de importancia. Así, no debemos olvidar, por ejemplo, las quejas elevadas por los oponentes de Enrique

¹²⁸⁵ Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 132.

¹²⁸⁶ Este fenómeno se encuentra documentado, por ejemplo, en el Imperio [Cfr. Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», p. 19], Francia [Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», p. 19] o Portugal [Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 112]. Algo parecido se puede apuntar para época moderna, cuando se ha apuntado la importancia de haber formado parte de la Capilla Real madrileña de cara a la consecución de beneficios [Negredo del Cerro, F., «Una institución en desarrollo: la Real Capilla de los Austrias madrileños bajo Felipe II», pp. 93-94].

¹²⁸⁷ Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», pp. 56-57. Estas dinámicas se pueden constatar en el resto de Occidente. Por ejemplo, para el caso inglés, durante la primera mitad del siglo XIV véase: Wright, J.R., *The Church and the English Crown. A study based on the Register of Archbishop Walter Reynols*. (Pontifical Institute of Mediaeval Studies). Toronto, 1980, pp. 37-38.

¹²⁸⁸ Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis*», p. 403.

¹²⁸⁹ Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*, p. 524.

IV, reunidos en Burgos el 28 de septiembre de 1464, respecto de aquellas personas promocionadas a diversos beneficios eclesiásticos, todos ellos del entorno real:

«Muy poderoso señor, la Iglesia e los ministros de ella ya vuestra señoría sabe cómo han sido tratados, procurando dignidades pontificales e las otras inferiores para personas inhábiles, e de poca ciencia, indotos e algunas de ellas dadas por prescio que recibieron las personas que cerca de vuestra alteza están»¹²⁹⁰.

O la negativa visión presentada por el autor de la *Crónica anónima de Enrique IV*, quien hablando de la súplica de Enrique IV elevada al papa para el obispado de Jaén y Ávila a favor de los cantores Alfonso Peleas y Martín de Vilches, respectivamente, indicaría que el rey los quiso:

«sublimar en estado e dignidades (...) que eran onbres de muy baxo linaje, ninguna çiençia e dados a grandes viçios -lo cual, indicaba el mismo autor, en esta línea- como esto generalmente a todos paresçiese muy mal, e dello todos los discretos murmurasen e algunos oviesse qye al rey dixessen que era grave cossa dar semejantes dignidades a onbres assy yndinos aviendo en sus reynos tantos notables onbres, assy en çiençia como en costumbres e linajes, e que desto resultava grande deserviçio a Dios e a el grande ynfamia e verguença»¹²⁹¹.

Diego Enríquez del Castillo era igualmente consciente del papel de las capellanías reales como medio para alcanzar ciertos beneficios, ya fuera la promoción a cargos eclesiásticos superiores, o la consecución de rentas; una descripción que, según Nieto Soria, «debía de estar muy próxima a la realidad, siendo, probablemente generalizable a otros monarcas»¹²⁹²:

¹²⁹⁰ Cit. en Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», *En la España Medieval* 19 (1996), pp. 167-238, p. 202. Pedro de Escavias indica que «fue muy dulce y benino a sus criados, y aquellos que çerca dél partiçipavan, a muchos de pequeños fizo y puso en grandes estados, así en lo seglar como en lo eclesiástico» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 369].

¹²⁹¹ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXIX, p. 61. No obstante, como ha indicado J. L. Martín, «tanto Vilches como Peleas eran algo más que *cantores* en el momento de acceder a los obispados: el primero era canónigo de Toledo y de Jaén, notario apostólico, capellán real, secretario y chanciller del sello de la poridad (de los secretos) de Enrique; y el segundo había sido abad del monasterio de Parraces y confesor del rey», Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla, rey de Navarra, príncipe de Cataluña*. (Nerea). Madrid, 2003, pp. 84-85.

¹²⁹² Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 379.

«Verdad es que sus capellanes por la mayor parte, vnos heran generosos y otros letrados y de gran merescimiento; como fuesen tales, de contino los sublemava a vnos, para obispos, y a otros, muchas dignidades y rrentas, por manera que todos se animavan a le hazer amigables serviçios syn enojo»¹²⁹³

Igualmente ilustrativas de las expectativas de futuro que suponía la posesión de una capellanía en la Corte son las diversas cartas de Lucio Marineo Sículo. Buenos ejemplos son la epístola a Vicente Pullastra de 13 de diciembre de 1503, donde le referiría la necesidad que tenía de permanecer en la Península Ibérica debido a «las esperanzas de recibir algunos beneficios»¹²⁹⁴, o aquella a Federico Manuel, a quien indicaba el 26 de agosto de 1500 que aunque sólo recibía comida como salario «tiene esperanzas de recibir alguna prebenda más con el tiempo»¹²⁹⁵.

Hasta tal punto alguno de estos cargos se vio favorecido, que Lucio Marineo Sículo recogería una referencia a Alfonso Cortés, sacristán mayor de Fernando V, diciendo:

«¿Qué hace el hombre más activo y más congraciador por sus actividades? Me refiero, por supuesto, a Alfonso Cortes. ¿Qué hace el más favorecido de todos cuantos sirven al rey? ¿Darse cuenta de su suerte, colmado de bienes, riquezas y mercedes reales?»¹²⁹⁶.

Un buen ejemplo de esta promoción eclesiástica y de la influencia en los negocios cortesanos lo encarna igualmente el capellán mayor don Alfonso de Fonseca, de quien dice el autor de la *Crónica anónima de Enrique IV* que:

«el qual el rey avía resçebido en su casa moço seyendo solamente arçediano de Sanles e después fue su capellán mayor, e abad de Valladolid, e después obispo de Ávila, e arçobispo de Sevilla, e después de Santiago, del qual el rey seyendo prinçipe solía mucho confiar, e por algund desgrado que del ovo aviale mandado partir de su corte, e a cabsa del marqués de Villena fuele mandado bolver

¹²⁹³ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 22, p. 165.

¹²⁹⁴ Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*. (Universidad de Alcalá). Alcalá de Henares, 2001, p. 462.

¹²⁹⁵ Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, p. 484.

¹²⁹⁶ Cit. en Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 180.

a la corte, e asy venido de día en día se incorporó en los negoçios de tal manera que ninguna cosas en la corte se despachava salvo por su mano»¹²⁹⁷.

Este hecho facilitó la atracción hacia la Corte de un número importante de *clérigos escolares* y otras personas que, sin vocación religiosa alguna, buscaban exclusivamente beneficios en este entorno¹²⁹⁸.

La concesión de beneficios tuvo importantes implicaciones para los capellanes regios. En primer lugar, por los beneficios económicos que a los capellanes y otros miembros de la capilla les reportaba esta política¹²⁹⁹. Posiblemente, como ha apuntado algún autor¹³⁰⁰, la retribución económica de mayor entidad percibida por un capellán se encontraba en relación con tales beneficios. De hecho las mercedes, ayudas y acrecentamientos se establecerían en relación directa con el volumen de las rentas recibidas de estos préstamos, beneficios, raciones y canonjías, como queda patente en las anotaciones que en los libros de descargos se

¹²⁹⁷ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXVI, p. 49.

¹²⁹⁸ «Asi es de muchos clérigos escolares que van a lla corte a vezes desnudos e con grandes calenturas e frios e nieves por muchos montes, por valles, e trabajando mucho, quebrantando sus carnes e sus cuerpos por cobrar algún benefiçio, e despues viene la muerte e lievalo todo» [Keller, J.E., *El libro de los gatos*, IX, p. 47]; «Demás desto tenía [Isabel I] por costumbre que quando auía de dar alguna dignidad o obispado más miraua en virtud, honestidad y sciencia de las personas que riquezas y generosidad aunque fuessen sus deudos. Lo qual fue causa que muchos de los que habluan poco y tenían los cabellos más cortos que las cejas començaron a traer los ojos baxos mirando la tierra y andar con más grauedad y hazer mejor vida simulando por ventura algunos más la virtud que exerciéndola» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v].

¹²⁹⁹ Por ejemplo indica el rey Juan II que asegurando el control de los capellanes reales de las iglesias y abadías de Patronato Real para que «la dicha mi capilla sea mejor servida e los mis capellanes e servidores della puedan contynuar en servicio de Dios e mio en la dicha mi capilla e ayan e tengan con que mejor e más honrradamente se puedan sostener» [*Carta real en relación con los derechos de la Capilla del Rey sobre las abadías e iglesia de Patronadgo Real* (1449) en *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 102v-103r, fol. 103r]. Roth ha llamado la atención para la Capilla Pontificia sobre el volumen de ingresos procedentes de estos beneficios, que superaba su quitación como cantores [Roth, A., «La storia della Cappella Pontificia nel Quattrocento rispecchiata nel Fondo Camerale I dell'Archivio di Statu di Roma», *La musica a Roma attraverso le fonti d'archivio. Atti del Convegno internazionale. Roma 4-7 giugno 1992*. (Archivio di Statu di Roma – Società Italiana di Musicologia. Libreria Musicale Italiana). Lucca, 1994, pp. 433-455, p. 437]. Igualmente, este fenómeno está igualmente documentado en la capilla de los angevinos [Voci, A.M^a, «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», p. 457]. En este sentido, Caillet ha indicado para el caso francés la importancia de las canonjías en las provisiones papales, que son las que habitualmente reciben los capellanes reales castellano-leoneses, por su el valor de sus rentas [Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France. La politique bénéficiaire du Pape Jean XXII en France (1316-1334)*. (Presses Universitaires de France. Université de Oouen). París, 1975, p. 364]. Por último, algunas notas de interés al respecto para los ámbitos aragonés y borgoñón en: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 79.

¹³⁰⁰ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 179.

disponen, tales como «que no ay obligación de acreçentamiento que es mantenimiento conveniente» referido a Perote Valenciano que acumulaba beneficios en Cartagena y Alicante con un valor de 22.000/24.000 mrs¹³⁰¹. Sabemos, por ejemplo, que hacia 1390 las rentas asociadas a una canonjía podrían variar entre los 2.000 mrs. y los 30.000 mrs., dependiendo de que tuviera o no préstamos¹³⁰², que para 1486, el valor de los beneficios dados a los capellanes reales oscilaban entre los 5.000 mrs. del beneficio de Juan de Céspedes en Brihuega a los 60.000 mrs. de la canonjía que disfrutaba Juan de Anchieta en la catedral de Ávila¹³⁰³; que en Granada las canonjías disfrutaban de una renta de 40.000 mrs., aunque incluso las rentas de una canonjía podían llegar a alcanzar, en Sevilla o Toledo, los 100.000 mrs.¹³⁰⁴, o

¹³⁰¹ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-507b. Igualmente una anotación similar en el mismo lugar en relación con Francisco de Salas. Es significativo que en un acrecentamiento a los miembros de la Capilla Real correspondiente a 1499, bajo el epígrafe de «Lo que se a de acreçentar a los oficiales de la reyna nuestra señora» se indique que: «Quanto a los capellanes que no han reçevido benefiçios, sobre los VIIIU que tienen VIIU, que sean XVU cada año, y a los que no tienen benefiçios que sy parece a su Alteza que se contente con el asiento que tienen de los VIIIU, y que a los que acreçientan que reçeviendo benefiçios se quiten el acreçentamient (calderón) A los moços de capilla que sobre los VUCCC que tienen deles acreçientamiento IIIIUDC a cumplimiento de XU, e que se guarde en este acreçentamiento la orden dicha de los capellanes» (1499), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-111.

¹³⁰² En las Cortes se elevarían quejas indicando «que acaescía así, e era verdad, que en una Iglesia avia dos canonigos, el uno era castellano e natural del Regno, e el otro estrangero; e el Castellano era canonigo, e non valia su calongia mas de dos mil maravedis, ca non tenia prestamos, e el estrangero que era canonigo tenia e avia otra calongia, que los prestamos valian treinta mil maravedis», *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 134.

¹³⁰³ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 79; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 179. Conocemos entre estas cifras algunas intermedias, como los 35.000 mrs. de un beneficio en Villarino (Salamanca) poseído por Juan de Anchieta [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-508], los 30.000 mrs. de un préstamo que poseía el mozo de Capilla de Isabel I Fulgencio de Hermosilla [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-511], los beneficios de San Andrés de Sevilla y el de Alanis que tenía Francisco de Morales, con un valor de 25.000 mrs. [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-507], los 60.000 mrs. en los que Cristóbal de la Concha estimaba una canonjía en Salamanca poseída por Pedro de Palacios, cantor de Isabel I [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-509], los 20.000 mrs. en los que estaba estimado un beneficio «que solía ser del obispo de Çibdad Rodrigo» poseído por Juan Rodríguez de la Torre, cantor de Isabel I [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-508] o los 10.000-12.000 mrs. qe valían dos beneficios en Cartagena y los 12.000 mrs. de un beneficio servidero en Alicante, poseídos por Perote Valenciano, cantor de Isabel I [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-507b].

¹³⁰⁴ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 79, 84. No obstante, ha apuntado esta autora la necesidad de matizar estas cantidades, en tanto que «muchos de los beneficios tenían un menor valor si no se desempeñaba el servicio y muchas de las presentaciones reales eran impugnadas», Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 80.

que en 1505 Marineo Sículo recibió de Fernando V una abadía en las cercanías de la ciudad de Mesina cuyas rentas le permitían vivir plácidamente¹³⁰⁵.

En contrapartida, la monarquía fue ampliamente beneficiada por estas concesiones realizadas de una forma directa o indirecta. En este sentido, la provisión de beneficios eclesiásticos servía, en primer lugar, como instrumento para agradecer y crear fidelidades en el entorno regio¹³⁰⁶. En segundo lugar, como han indicado algunos autores, su presencia permitiría controlar los principales cabildos catedralicios y otras instituciones eclesiásticas en el reino¹³⁰⁷, en el marco de un cierto *nacionalismo de beneficios eclesiásticos*¹³⁰⁸. Por último, el monarca podría desarrollar una protección activa sobre sus cantores, como ha señalado T. Knighton al indicar que «el monarca desempeñaba el papel de patrono sin tener que hurgar demasiado en los fondos reales»¹³⁰⁹.

¹³⁰⁵ «Contulit itaque mihi rex noster Ferdinandus nudius tertius sacerdotium, idest abbatiam quamdam, cuius redditus mihi satis est ad honeste beateque vivendum. Est enim, ut a multis accepi, quotannis ducentorum aureorum, mihi que dextera eius osculanti munera et beneficia multo maiora pollicitus est», Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, Lib. VI, Epístola 17, p. 406.

¹³⁰⁶ Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», p. 53; Thompson, J.A.F., *Popes and Princes*, p. 204. Pedro de Escavias, en relación con la promoción en cargos civiles y eclesiásticos desarrollada por Enrique IV, indica que «casi todos los que hizo grandes de pequeños estados le saliera gratos y conocidos» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 369] y Marineo Sículo decía, refiriéndose a los cargos de la Capilla, que Isabel I «daua beneficios eclesiásticos y hazía otras grandes mercedes» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v].

¹³⁰⁷ Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas», p. 492, 507; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», p. 57; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 378. Sobre la intervención real en las elecciones episcopales véase: Azcona, T. de, *La elección y reforma del episcopado español en tiempos de los Reyes Católicos*, Madrid, 1960; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 363-375.

¹³⁰⁸ Sobre éstos véase: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 346-349; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», pp. 46-50; Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», p. 202. Sobre la cuestión de este *nacionalismo* véase: Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», p. 349; Nieto Soria, J.M., «Enrique III y la promoción eclesiástica», pp. 45-53; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», p. 150. Políticas similares fueron puestas en marcha en otros reinos occidentales, como el caso de Carlos VII, quien llegaría a emitir una ordenanza para prohibir que extranjeros pudieran alcanzar beneficios (ca. 1432) [Thomson, J.A.F., «Benefices and Provisions», p. 147]. Significativo en este contexto es que, durante el reinado de los Reyes Católicos, el cantor flamenco Juan Henrart en palabras de Knighton, «adquirió la nacionalidad española para poder ser presentado a beneficios eclesiásticos en España», Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 81, 101.

¹³⁰⁹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 79.

El deseo de promoción de miembros de la Capilla Real a algunos beneficios del reino, ocasionalmente a través de la ocupación de los mismos, es posible documentarlo desde época de Alfonso X y de Sancho IV¹³¹⁰. Ya al menos desde época de Sancho IV se tomarán algunas medidas dirigidas a que los clérigos del rey -entre los que, obviamente, se encontraban los miembros de su Capilla- disfrutaran de los beneficios de Patronato Real¹³¹¹. Durante esta época, los capellanes reales irán adquiriendo algunos privilegios reales, que los situarían en una posición ventajosa a la hora de acceder a los beneficios adscritos al Patronato Real, como sucederá con el privilegio de Sancho IV, dado en Haro el 29 de julio de 1288 que les concedía las abadías sobre las que ejercía derecho de patronazgo, indicando que «ayan ellos todas las abadías de todas las Iglesias de Nuestro Señorío en que nos avemos derecho de Patronazgo»¹³¹². Aunque los favorecidos por estos beneficios de Patronato Real serían, en un sentido amplio, todos los clérigos de la Casa del rey, sin embargo, tenían preferencia dentro de éstos los clérigos de la Capilla Real¹³¹³. De hecho, el monarca debería contar con el beneplácito de los capellanes reales para la concesión de beneficios de patronato real a los clérigos del rey¹³¹⁴. La influencia de estas medidas de Sancho IV en el desarrollo de la Capilla Real han sido valoradas muy positivamente por J. M. Nieto, en tanto que «según esta normativa real, todos los beneficios de patronato real deberían ser ocupados por clérigos de la capilla real, lo que da indicio del interés del monarca por potenciar esta institución que tanto peso irá adquiriendo en el contexto de la Casa Real de Castilla»¹³¹⁵. Durante el reinado de Alfonso XI se continuará en la línea abierta por Sancho IV en lo referente al citado asunto. Alfonso XI confirmará el referido privilegio de Sancho IV en Cigales, el 20

¹³¹⁰ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, pp. 211-212.

¹³¹¹ Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 220.

¹³¹² RAH, Colección Velásquez, t. VI, nº 2.900 cit. en Hernández, L., «La Real Capilla española», p. 211. Igualmente véase: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 215; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 229-230.

¹³¹³ Nieto Soria, J.M., «Algunas consideraciones sobre el Patronato Real castellano-leonés en los siglos XIII y XIV», *Anuario de Estudios Medievales* 15 (1985), pp. 203-227, p. 212.

¹³¹⁴ «Et si algunas eglecias fincaren que ellos [los capellanes reales] non puedan aver, que las demos nos con acuerdo dellos a los nustos clérigos de la nuestra casa que las merescieren aver por letradura e por costumbres o por servicio que nos hayan fecho», cit. en Nieto Soria, J.M., «Algunas consideraciones sobre el Patronato Real», p. 212, n. 44.

¹³¹⁵ Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 220.

de junio de 1322¹³¹⁶, en Valladolid el 19 de diciembre de 1325¹³¹⁷ y en Burgos el 28 de mayo de 1326¹³¹⁸.

Al menos en algunos momentos, el protagonismo que debieron alcanzar los capellanes en el copamiento de los beneficios de Patronato Real se debió no sólo a la voluntad real, sino a la defensa firme de los privilegios de los que gozaban los miembros de la Capilla. En 1449 el capellán mayor Rodrigo de Luna, en representación de los restantes clérigos de la Capilla, elevaría quejas por el hecho de que otros clérigos ocuparan cargos en las abadías e iglesias de Patronato Real, pidiendo la confirmación de los antiguos privilegios:

«[el capellán mayor y capellanes] me fizieron relación en cómo los capellanes de la dicha mi capilla son e tyenen por privilejo de los reyes de gloriosa memoria mis progenitores e confirmados por mi entre otras muchas cosas que todas las abadías e yglesias de mi patronazgo cada que vacaren que las ellos ayan e no otros clérigos algunos (...) Et me pidieron por merçed que ge los confirmase e mandase guardar por que ellos mejor pudiesen continuar en la dicha mi capilla»¹³¹⁹.

Juan II accedería a la confirmación del mismo, disponiendo que «les confirmo e apruevo todos los privilegios e gracias e mercedes que han e tyenen de los dichos reyes onde yo vengo e de mi e las cartas e sobrecartas que sobrello les fueren dadas (...) e mando e es mi merçed e voluntad que cada e quando que de aquí adelante vacare quales quier avadías o prioradgos o otros qualesquier beneficijos de mi patronadgo en quales quier yglesias de mis Reynos las ayan e yo provea della a los capellanes de la dicha mi capilla o a qualquier o qualesquier dellos que a mi pluguiere e entendiere que cumple a serviçio de Dios e mío»¹³²⁰.

El deseo de control de los beneficios de Patronato Real por parte de los capellanes es igualmente claro en una licencia para la permutación de la abadía de

¹³¹⁶ «Porque el rey don Sancho, mío avuelo, dio todos los apresetamientos de las iglesias regalengas que al avía a los clérigos de la su capiella», AC Santiago de Compostela, cartulario 638, fol. 341r cit. en Nieto Soria, J.M., «Algunas consideraciones sobre el Patronato Real», p. 212, n. 43.

¹³¹⁷ RAH, Salazar y Castro, Legajo B, Carpeta 4, nº 62.

¹³¹⁸ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 215.

¹³¹⁹ *Carta real en relación con los derechos de la Capilla del Rey sobre las abadías e iglesia de Patronadgo Real* (Valladolid, 7-V-1449) en *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 102v-103r, fol. 103r.

¹³²⁰ *Carta real en relación con los derechos de la Capilla del Rey sobre las abadías e iglesia de Patronadgo Real* (1449) en *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 102v-103r, fol. 103r.

San Salvador de Sevilla dada por Juan II a Francisco Ferrández de Sevilla. En dicha licencia se indica que «podades permutar la dicha vuestra abadía de Sant Salvador de la dicha çibdad de Sevilla con quien quesierdes por quanto la dicha abadía es de mi patronadgo tanto que la persona con quien la permutardes sea mi capellán o cantor o clérigo de mi capilla suficiēte e ábile capaz para la aver e tener»¹³²¹. Por ello, tampoco extraña que, en una relación de ocho candidatos para ocupar la abadía de Medina del Campo, uno de ellos fuera «Salazar, capellán de su magestad»¹³²².

Igualmente, durante el reinado de los Reyes Católicos, los capellanes y cantores de los reyes elevaron un memorial, en fecha desconocida, dirigida a los «muy altos e mui poderosos prinçipes Rey e Reyna nuestros señores», por el cual pedían que intercediera ante el papa, con el fin de facilitar la consecución de beneficios y declarar algunos beneficios que en un indulto pontificio se declaraban como préstamos y beneficios simples, también como servidores¹³²³. Igualmente, los Reyes Católicos, desde el inicio de su reinado, intentaron asegurarse las vacantes para sus capellanes, para lo cual el 5 de junio de 1476 los reyes encargarían a su embajador en Roma, García Martínez de Lerma, la misión de conseguir del pontífice una bula que autorizase la provisión libre de los capellanes en los beneficios de patronato real¹³²⁴. Los resultados debieron ser óptimos durante los pontificados de

¹³²¹ *Licencia a Francisco Ferrández para permutar la abadía de San Salvador* (s.a.) *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 38v-39r, fols. 74r-74v.

¹³²² *Relación de las personas que podían ser nombradas para la abadía de Medina del Campo* (s.f.). AGS, Cámara de Castilla, Diversos, Leg. 2, doc. 62.

¹³²³ «(calderón) Lo que los capellanes e cantores de vuestra alteza suplicamos se negoçie con el papa lo syguiente: (calderón) Que en el yndulto que agora nuestro muy santo padre conçedió e dio a vuestras altezas para su capilla viene que los cardenales e familiares descritos preçeden a nosotros y son tantos que si oviésemos desperar a que éstos oviesen efecto pasarían diez años que ningún criado vuestro oviese blanca de renta y no solamente éstos, más quantos genoveses están en Rroma y los que acá están todos se an fecho familiares pensando que todo lo an de lleuar por parentesco y quando por aquí no por via de micho dinero que poseen. Porque omillmente suplicamos a vuestras alteza manden escreuir y suplicar a su santidad pues que este yndulto conçedido y viene para cosas expresamente nombradas que hasta que aya efecto todas las gracias y reseruaciones asy de los descritos como todas las otras estén suspensas que lo otros yndultos de vuestros predeçores asy venía y no hará mucho su santidad en hazer esto por prinçipes tan Católicos y obedientes y sy esto no viene es echarnos a perder que nos hará gastar lo que no tenemos y no esperança de quedar con ello (calderón) Asy mesmo es menester vna declaratoria del pp. que en el yndulto viene para quatro préstamos e beneficijos synples y no dize seruideros que en la declaratoria declare a préstamos o beneficijos synples seriuderos por que de otra manera avrie de andar el pleito y esto así lo declaro en el otro yndulto », AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-354.

¹³²⁴ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 288. Texto recogido en: Suárez Fernández, L., *Política internacional de Isabel la Católica*, t. I, p. 318.

Inocencio VIII, de quien poseían un indulto en 1488, y especialmente con Alejandro VI¹³²⁵. Ilustrativo sería, en este sentido, que durante el período Trastámara la abadía de Covarrubias hubiera sido ocupada de forma continuada por capellanes reales¹³²⁶.

La posibilidad de que los capellanes reales ocuparan, de una forma preferente, los beneficios de Patronato Real sólo fue posible gracias a las facilidades que estos servidores regios tuvieron, desde fines del siglo XIII, en primer lugar, para acumular beneficios eclesiásticos, gracias a las concesiones pontificias¹³²⁷; en segundo lugar, para no estar sujetos a la obligación de residir en los mismos para poder percibir sus frutos, oponiéndose a las propias disposiciones regias en este sentido¹³²⁸. Este proceso de acumulación comenzaría, según ha indicado algún autor, a partir de 1240¹³²⁹. Al menos desde 1254 es posible documentar la concesión de dispensas papales para la acumulación de dichos beneficios. El 5 de abril de ese año, un tal don Fernando, capellán de Alfonso X y abad de Santa Juliana, a suplicación del rey, recibía una dispensa para obtener un nuevo beneficio, además de aquéllos que ya tenía¹³³⁰ y, pocos años después, el también capellán de Alfonso X y chantre de Astorga, Pedro Fernández, recibía de manos de Alejandro IV la dispensa para que, además de la chantría, pudiera disfrutar de otro beneficio o dignidad, incluso en el caso de que éste tuviera aneja cura de almas¹³³¹. Completando esta serie de

¹³²⁵ Véase al respecto J. García Oro, «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 289, notas 21 y 22.

¹³²⁶ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 379.

¹³²⁷ Sobre este proceso: Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, pp. 242-253. Diversas dispensas de capellanes reales en: ASV, Reg. Suppl., vol. 390, fols. 182v-183r. Estas dinámicas se pueden documentar en otros ámbitos. Así en la Sainte-Chapelle de París, desde 1303, los capellanes dispondrían del privilegio pontificio por el cual los capellanes podían recibir las rentas de los beneficios en los que eran titulares, al margen de que cumplieran o no con sus cargas. Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais*, p. 14. Algunas de éstas dispensas en: ASV, Reg. Suppl., vol. 240, fols. 82v-83r.

¹³²⁸ *Cédula de los Reyes Católicos para que ninguna persona constituida en dignidad eclesiástica pudiese percibir frutos de su canonjía, prebenda o ración estando ausente* (Toledo, 24-II-1477). AGS, Cámara de Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2-69.

¹³²⁹ Martín Martín, J.L., «Cabildos catedralicios del occidente español hasta mediados del siglo XIII», *Homenaje a fray Justo Pérez de urbel*. (Abadía de Silos). Burgos, 1977, vol. 2, pp. 125-136, pp. 133-134; Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, p. 223.

¹³³⁰ Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, p. 253. Reproducción de ésta en: Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, vol. 2, nº 946, pp. 831-832.

¹³³¹ *Concesión de Alejandro IV para que Pedro Fernández pueda disfrutar de otro beneficio o dignidad a parte de su chantría* (Anagni, 23-X- fechado bien como de 1256 y 1259) en Rodríguez de Lama, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*. (Instituto Español de Historia Eclesiástica). Roma, 1976, nº 190, pp. 194-195 y nº 447, p. 419-420.

aspectos, las Cortes de Valladolid de 1295 habrían dispuesto que «todos los arçobispos e obispos e los abbades que uayan a beuir a sus arçobispados e a sus abbadías, et los clérigos a sus logares, saluo los capellanes que cumplieren pora nuestra capiella que anden connusco»¹³³². Igualmente, ya en el siglo XV, en 1424 el abad de Alfaro, Pedro García de Ezcaray, capellán mayor de Juan II, haría pública una bula que permitía a los veinte capellanes del monarca gozar de sus prebendas catedralicias sin residir en ellas¹³³³. Al menos durante el reinado de los Reyes Católicos de manos de Sixto IV, Inocencio VIII y Alejandro VI, como confirmaría un breve de Julio III a Carlos V, dado el 15 de marzo de 1555, «a favor de su Real Capilla, se concedió a los que estubieren empleados en ella y servicio de su Magestad pudiesen percibir los frutos, rentas y productos de qualesquiera beneficios eclesiásticos que en qualquiera tiempo hubiesen obtenido, aunque fuesen calificados tan por entero (excepto las distribuciones cotidianas), como los percibieran si residiesen personalmente en dicho beneficios, y que ningún modo estén obligados a residir en ellos»¹³³⁴. Una de estas bulas a las que nos referimos debió de ser la de julio de 1474, por la que Sixto IV, por sendas bulas, concedía a Fernando e Isabel que los miembros de las capillas reales residentes en la corte pudieran ocupar beneficios y disfrutar de sus ingresos sin servir en ellos¹³³⁵.

En este proceso fue fundamental la capacidad de la Corona para intervención regia a través de la presentación¹³³⁶ en el marco más amplio del Patronato Real¹³³⁷ -

¹³³² *Ordenamiento de Cortes* (Valladolid, 12-VIII-1295) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 131.

¹³³³ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 20; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 379.

¹³³⁴ *Memoriales en relación con la solicitud de beneficios eclesiásticos de la Capilla Real* (1787-1791). AGP, Real Capilla, caja 164-30. Al menos desde 1360 serían solicitadas autorizaciones de este tipo al pontífice en relación con los clérigos de la Capilla Real de los reyes de Portugal [Cfr. Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 110]. Para el caso francés, los *clerici domini regis* estaban autorizados, desde época de Luis IX, a gozar de las prebendas que obtenían por colación real sin la necesidad de residir en ellos [Cfr. García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 86, nota, 4].

¹³³⁵ AGS, Patronato Real, leg. 25, 2-I y II cit. en Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 80.

¹³³⁶ Sobre éstas véase: Domínguez, J., *Las elecciones episcopales en las iglesias de España hasta el siglo XIII*; Mansilla, D. *Iglesia castellano-leonesa*, cap. 6. Sobre éstas en el cabildo leonés véase: Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León*, pp. 193-205. Para el caso francés véase: Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France. La politique bénéficiaire du Pape Jean XXII en France (1316-1334)*, pp. 371-428.

¹³³⁷ Los primeros pasos en el control de la Iglesia castellano-leonesa en relación con el Patronato Real fueron dados durante el reinado de Fernando III. Con motivo de la conquista de Córdoba (1236) Gregorio IX concedió, a súplica de Fernando III, facultad para poder presentar al ordinario del lugar

ejercida en oposición a la capacidad y deseos de provisión por parte del pontificado y de los cabildos- y la capacidad de suplicación al Pontificado, que ganó cierta importancia a partir del momento en que comenzó el proceso de centralización pontificio de las provisiones benéficas, cuyos fundamentos se remontan al siglo XII¹³³⁸. Dicho proceso sería iniciado por la bula *Licet Ecclesiarum* (1265)¹³³⁹ e

cuatro prebendados para la consecución de beneficios en al catedral de Córdoba, ampliándose en 1237 al tener la posibilidad de poder presentar al obispo de diocesano los rectores de todas las iglesias reconquistadas [Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, p. 89], inaugurándose de esta forma el sistema de presentación durante el reinado de Fernando III. El sistema a fines del siglo XIII parece que estaba plenamente fijado, pues en las Cortes de Valladolid de 1295 diversos eclesiásticos se quejaron de que «quando acaescien algunas elecciones de prelados que fazien [los reyes y otros omnes de la tierra] premia a los cabildos en las elecciones, en manera que non podien esleer liberal miente a aquellos que deuien segun derecho (...) Et esso mismo les fazien en el dar de las dignidades e de los otros beneficios» [*Ordenamiento de prelados en las Cortes* (Valladolid, 12-VIII-1295) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 134]. El control real de la Iglesia en Castilla se vio reforzado por la consecución, en 1421 a través de la bula *Sedis Apostolicae*, del derecho de suplicación, es decir, la capacidad de hacerse oír ante el papa en relación con los nombramientos episcopales, siguiendo lo dispuesto en las *Partidas* [Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», p. 349; Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 165; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p.351], continuada por la bula *Laudibus et Honore*, de 1436, y *Cum tibi Deus*, de 1456 y otras gracias diversas [Martínez Medina, F.J., «Sacerdocio y Reino en la Edad Moderna. Una Iglesia nacional: el Patronato Regio desde la perspectiva histórica. Una Iglesia Nacional», *Religión y poder en la Edad Moderna*. (Universidad de Granada). Granada, 2005, pp. 37-51, p. 48; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 352-353]. Estas cuestiones serían confirmadas en 1486 y reforzadas a partir de ese mismo año, en el marco de difusión de un gobierno por la gracia y la consolidación de la monarquía absoluta [Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», pp. 350, 356; Martínez Medina, F.J., «Sacerdocio y Reino en la Edad Moderna», pp. 48-51]. Será en diciembre de 1486 cuando una bula de Inocencio VIII otorgue a los Reyes Católicos y a sus sucesores el Patronato, o derecho de presentación de las catedrales, iglesias y priorazgos del reino de Granada, Las Canarias y Puerto Real de Cádiz, adquiriendo: 1) el derecho de presentación para iglesia, catedrales, monasterios y prioratos conventuales cuya renta supere los 200 florines de oro 2) derecho de presentación de todas las dignidades mayores en las catedrales y principales cargos en las colegiata 3) derecho de presentación ante los ordinarios de todas las dignidades no mayores, canonjías, prebendas y porciones [Nieto Soria, J.M., «Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV», p. 742; De Dios, S., *Gracia, merced y Patronazgo Real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*. (Centro de Estudios Constitucionales). Madrid, 1993, p. 304; Martínez Medina, F.J., «Sacerdocio y Reino en la Edad Moderna», p. 49; Suberbiola Martínez, J., «Iglesia y Corona: el Patronato Regio en Granada», *Isabel la Católica y Granada.V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 83-88]. El propio Fernando desarrolló en relación con su capilla una intensa política en la reserva de beneficios en la Corona de Aragón. Algunos ejemplos en: Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. I, pp. 379-383; t. II, pp. 76, 257- 264, 412-415; t. IV, pp. 58-59, 235, 240-241, 460, 534; t. V, pp. 29-30, 59, 175, 315-316, 320-321, 342-343, 354, 501-502, 517-518.

¹³³⁸ Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, pp. 223-233.

¹³³⁹ Arranz Guzmán, A., «Elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 421-461, p. 427.

impulsado por Juan XXII (1316-1334) con la constitución *Ex Debito* (1316), se reservaría al Pontificado la colación de la práctica totalidad de los beneficios de la Cristiandad occidental¹³⁴⁰, cuestión precisada por la constitución *Ad regimen* (1335), que recogía los casos en los que la provisión de beneficios quedaba reservada a la Santa Sede¹³⁴¹. En este sentido, como ha indicado A. Arranz «este progresivo control mediante la reserva de muchas de las provisiones acabó haciendo imprescindible la mediación ante la Curia para la obtención de cualquier beneficio»¹³⁴². Un paso de vital importancia en este sentido sería el otorgamiento por parte de Calixto III, el 10 de enero de 1456, de la bula *Cum tibi Deus*, confirmada por Pío II el 3 de abril de 1459, en la cual se manifestaría el compromiso del pontífice para favorecer las súplicas benéficas presentadas por el rey de Castilla a través de su procurador en la Curia¹³⁴³. En 1482 una concordia con el Pontificado, acordada por intermediación del arzobispo de Toledo, permitiría que «de las iglesias principales de todos sus reynos fuese proueydo por el Papa, a suplicación del Rey e de la Reyna, a personas sus naturales, que fuesen dinas e capaçer para las aver»¹³⁴⁴. Dentro de este sistema tuvo además una especial importancia la obtención, por parte de los monarcas, de los *indultos papales* «que reservara el derecho real de presentación a favor de los miembros de su capilla para un cierto número de beneficios dentro de sus dominios»¹³⁴⁵.

¹³⁴⁰ Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas», p. 488. Sobre las etapas del proceso véase: Barraclough, G., *Papal provisions. Aspects of Church History Constitutional, Legal and Administrative in the Later Middle Ages*, pp. 8-10; Arranz Guzmán, A., «Elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla», p. 428.

¹³⁴¹ Guillemain, B., *La politique bénéficiale du pape Benoit XII 1334-1342*. (Centre National de la Recherche Scientifique). París, 1952, p. 30.

¹³⁴² Arranz Guzmán, A., «Elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla», p. 428.

¹³⁴³ Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», p. 199.

¹³⁴⁴ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXXV, p. 455.

¹³⁴⁵ Algunos datos sobre el contexto occidental y específicamente aragonés de fines del siglo XV en: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 81-82. Por ejemplo, el otorgado el 2 de febrero de 1456 que permitía disponer de dos canongías y otras tantas prebendas y dignidades u oficios en cada una de las catedrales del reino, así como una canongía, una prebenda y una dignidad en cada colegiata, excepto la de Valladolid [Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», pp. 200-201]; aquel invocado para el nombramiento de ciertas personas idóneas para una dignidad, canongía, ración o media ración y cuatro préstamos y beneficios simples en las iglesias catedrales, metropolitanas y colegiales de los reinos, con excepción de Toledo, Osma, Cartagena y Valladolid [De Dios, S., *Gracia, merced y Patronazgo Real*, p. 305]; aquel indulto y bula apostólica de Alejandro VI que otorgaba a los monarcas nombramientos de ciertos beneficios en todas las iglesias metropolitanas, catedrales y colegiatas del reino [De Dios, S., *Gracia, merced y Patronazgo Real*, p. 305]; o aquel concedido hacia 1478 a los Reyes Católicos «para beneficiar a los capellanes de nuestra capilla» [*Emplazamiento a Diego de Lobera para que responda ante los Reyes de las intrigas que urde en Corte de Roma contra D.*

Esta serie de elementos, que habrían recibido un impulso importante durante los reinados de Juan II y Enrique IV en el marco de unas relaciones basadas en la negociación¹³⁴⁶, tendrían como resultado, en palabras de J. M. Nieto, una mayor «expansión del poder soberano de los monarcas sobre los asuntos eclesiásticos de sus respectivos países»¹³⁴⁷.

Igualmente, junto a estos ámbitos tradicionales de intervención, el rey dispuso de los beneficios relacionados con las grandes capillas funerarias de las catedrales y otras capellanías aisladas, en relación con las cuales el rey se postulaba, como veremos, como patrono¹³⁴⁸.

Durante el reinado de Fernando III la monarquía avanzaría en su capacidad de influir sobre la provisión de beneficios eclesiásticos¹³⁴⁹. Las súplicas regias comenzaron a fines del pontificado de Inocencio IV, de mano del infante don Alfonso, futuro Alfonso X¹³⁵⁰. En este sentido, para el siglo XIII se ha indicado que la influencia de la familia real en las provisiones «no parece que sea todavía tan acusada como lo será en épocas posteriores»¹³⁵¹. Es a partir del período Aviñonés y especialmente a partir del pontificado de Juan XXII (1316-1334) cuando se asiste a la expansión de las súplicas regias¹³⁵². Durante la primera mitad del siglo XIV

Pedro Altamirano (Toledo, 8-XI-1479). AGS, RGS, XI-1479, fol. 55.]. En algún caso, con el fin de hacer operativos y dotar de eficiencia a tales indultos fue posible la solicitud de prorrogas, como aquella que hizo posible el nombramiento del capellán Fernando Maldonado para una canonjía en la iglesia de Salamanca (1495) [*Los Reyes Católicos a Garcilaso rogándole que envíe pronto el breve de la prórroga del indulto para nombrar a sus capellanes, con fecha de la segunda prórroga*, 4-VI-1494 (Madrid, 5-III-1495) en Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. V, p. 29]. Sobre estos aspectos volveremos más abajo.

¹³⁴⁶ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 350-351.

¹³⁴⁷ Nieto Soria, J.M., «El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)», *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 113-131, p. 116. Igualmente véase al respecto: Thomson, J.A.F., *Popes and princes 1417-1517. Politics and Polity in the Late Medieval Church*, p. 204; Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», *passim*.

¹³⁴⁸ En los nombramientos de capellanes de la Capilla Real como capellanes de las capillas reales funerarias, tan sólo se haría referencia a la condición que tenía el rey como patrono de la Capilla. Así Pedro Carbonera, capellán de la capilla de Sancho IV, referiría que los reyes «como patronos de la capilla de los Reyes Viejos que es en la dicha Santa Yglesia de Toledo le ovimos proveydo e fecho merced de la capellanía...», AGS, RGS, 20-XII-1492, fol. 78.

¹³⁴⁹ Suberbiola Martínez, J., «Iglesia y Corona: el Patronato Regio en Granada», p. 86.

¹³⁵⁰ Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, p. 223.

¹³⁵¹ Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas», p. 486.

¹³⁵² Díaz Ibáñez, J., «Pedro I, Urbano V y las súplicas benéficas en el Reino de Castilla», *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2002, vol. I, pp. 111-132, p. 116.

parece que las súplicas presentadas por los reyes castellanos, aunque tienen una cierta entidad¹³⁵³, son todavía relativamente escasas¹³⁵⁴ en comparación con las presentadas por los reyes de Francia¹³⁵⁵ o con las presentadas por los propios reyes de Castilla en momentos posteriores. No obstante, es en este periodo, durante el reinado de Alfonso XI, como ha indicado J. Díaz Ibáñez, cuando se cursan decenas de peticiones benéficas realizadas por los reyes, la familia real o embajadores regios¹³⁵⁶, política que tendrá su continuidad con Pedro I¹³⁵⁷.

A lo largo especialmente del último tercio del XIV –y siempre teniendo en cuenta que se trata de apreciaciones sobre una base documental reducida– parece que se hubo de producir un aumento general de las súplicas de la monarquía castellano-leonesa, en el marco de un proceso en el que se han de tener en cuenta al menos tres dinámicas:

¹³⁵³ La entidad de éstas es destacable, especialmente en comparación con las conservadas para otros reinos en esta época, como Portugal, para la cual las súplicas parecen casi inexistentes. Cfr. Hayez, A.M., «Les demandes de bénéfiques présentées à Urbain V. Une approche géographico-politique», *Suppliques et Requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIe-XVe siècle)*. (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 121-150, p. 139.

¹³⁵⁴ Algunas de éstas por ejemplo en: ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fols. 115v, 185v; ASV, Reg. Suppl., vol. 5, fols. 19v, 55v, 67r, 141v; ASV, Reg. Suppl., vol. 10, fols. 30r, 57r, 58v, 61v, 62v, 136r, 148v, 170r; ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fol. 93r, 99r, 129v, 130v, 132v, 148v; ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 89r; ASV, Reg. Suppl., vol. 24, fols. 50v, 123r; ASV, Reg. Suppl., vol. 31, fol. 193v.

¹³⁵⁵ Hayez se refiere de hecho a éstas como «les interventions les plus importantes». Sobre éstas véase: Hayez, A.M., «Les demandes de bénéfiques présentées à Urbain V. Une approche géographico-politique», pp. 138-139. Para el pontificado de Benedicto XII (1334-1342) las provisiones de beneficios a favor de los reyes de Francia alcanzan un total de 57, todos beneficios menores, mientras que para el rey de Castilla constituyen un total de 17, 16 menores y uno mayor [Guillemain, B., *La politique bénéficiaire du pape Benoit XII 1334-1342*, pp. 63, 119]. Sobre éstas para el pontificado de Juan XXII véase: Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France. La politique bénéficiaire du Pape Jean XXII en France (1316-1334)*, pp. 333-339, 358-361, 364. No obstante, en un sentido general, las provisiones realizadas por Francia para el período relativo a Benedicto XII (1334-1342) casi triplican las realizadas para toda la Península Ibérica en el mismo período [Guillemain, B., *La politique bénéficiaire du pape Benoit XII 1334-1342*, pp. 43-57, 114].

¹³⁵⁶ Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas», pp. 489. El autor recoge referencias a las provisiones de 9-VIII-1318 y 16-IV-1327.

¹³⁵⁷ Sobre las súplicas presentadas por éste véase: Díaz Ibáñez, J., *La Iglesia de Castilla y León y el papado de Aviñón*, pp. 507-516. Véanse igualmente provisiones por intermediación real en: *Urbain V (1362-1370). Lettres Comunes analices d'Après dits d'Avignon et du Vatican. Tome I (fascicules I-V)*. (L'École Française de Rome). París, 1954-1958, nos. 1.200 (Reg. Avig. 154, f. 223). En cualquier caso, en relación con las provisiones realizadas para los reinos peninsulares, de un total de 24, 17 se encuentran en relación con los reyes de Castilla, mientras que 6 hacen referencia a los reyes de Aragón y Mallorca – 3 a cada uno de ellos- y una hace referencia al rey de Portugal. Guillemain, B., *La politique bénéficiaire du pape Benoit XII 1334-1342*, p. 119.

- Aumento general de peticiones para la Cristiandad durante el pontificado de Clemente VII¹³⁵⁸, y su consiguiente ordenación en rótulos¹³⁵⁹. Peticiones que en los años anteriores, aunque no son inéditas, no constituyen un fenómeno frecuente. En relación con el citado proceso, podemos documentar un aumento directo de peticiones correspondientes a la Corona de Castilla¹³⁶⁰.
- Deseo de la monarquía de control de los beneficios, con una progresiva presencia en la política benefical de la monarquía desde la llegada de los Trastámaras al poder en general, y a partir del pontificado de Benedicto XIII (1394-1423) en particular¹³⁶¹, hecho que pudo animar a la consecución de beneficios.

En este sentido, contamos para este período con las extensas peticiones benéficas de Juan I¹³⁶². Peticiones que habrían de tener su continuidad y

¹³⁵⁸ Por ejemplo, Serra Estelles ha aludido a las súplicas de este período, en relación con la diócesis de Valencia, haciendo referencia a su «cantidad ingente» y a una afluencia de súplicas «fuera de toda medida». Serra Estellés, J., «Acerca de las súplicas dirigidas a Clemente VII de Aviñón», p. 193.

¹³⁵⁹ Sobre los rótulos, brevemente: Díaz Ibáñez, J., «Pedro I, Urbano V y las súplicas benéficas en el Reino de Castilla», pp. 113-114. A modo de ejemplo podemos citar las súplicas de Juan de Sanctis, orador del papa, que presenta a 39 personas (1378) [ASV, Reg. Suppl., vol. 55, fols 81r-83v]; del *episcopus Bellicensis*, también orador del papa, que presenta a más de 250 personas (1378) [ASV, Reg. Suppl., vol. 55, fols. 96r-110v]; de «Reginaldus, dux de Maloleporario», que presenta a 12 personas (1378) [ASV, Reg. Suppl., vol. 55, fols. 121r-121v]; de «Ludouici Sacro Sezare», mariscal de Francia, que presenta 25 súplicas (1378) [ASV, Reg. Suppl., vol. 55, fols. 245r-246r]; de «Matilhdís de Kent, comtissa de Lincyo et Santopaulo», que presenta 14 súplicas (1382) [ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fols. 51v-52v]; de «Johannes dux Bitnricensis», quien presenta 165 súplicas [ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fols. 121r-130r]; del «dux Calabrie», que presenta más de 250 súplicas [ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fols. 170v-190v]; o del duque de Borgoña, que presenta más de 135 súplicas [ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fols. 135r-139v].

¹³⁶⁰ Por ejemplo, para el pontificado de Benedicto XII (1334-1342) el papa sólo intervendría 364 veces [Guillemain, B., *La politique bénéficiale du pape Benoit XII 1334-1342*, p. 114]. Igualmente para el pontificado de Urbano V (1362-1370) A. M. Hayez ha documentado, de un total de 14.000 demandas de beneficios, casi la mitad de éstos solicitados por Francia, sólo 1.500 en relación con la Península [Hayez, A.M., «Les demandes de bénéfices présentées à Urbain V. Une approche géographico-politique», p. 124]. Frente a esta situación contamos, con un carácter bien ilustrador, con un rótulo de súplicas dirigido a Benedicto XIII; de un total de 349 súplicas, 333 corresponden a diócesis españolas [Battelli, G., «"Gratiae rotulares" originali di Benedetto XIII antipapa», *Römische Kurie. Kirchliche Finanzen. Vatikanische Archiv. Studien zu Ehren von Hermann Hoberg. I. Miscellanea Historiae Pontificae*, 45. (Università Gregoriana). Roma, 1979, pp. 57-64, p. 63]. Buenos ejemplos de la abundancia de súplicas son: ASV, Reg. Suppl., vols. 80, 85, 90.

¹³⁶¹ Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla (1369-1480)*, pp. 344-345, 350.

¹³⁶² Igualmente, súplicas aisladas, realizadas por el rey o por sus embajadores en: ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fol. 73v, 212r-212v; ASV, Reg. Suppl., vol. 68, fol. 56v; ASV, Reg. Suppl., vol. 70, fol. 91r; ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fol. 21v, 26r, 26r, 28v, 72v.

expansión con el reinado de Enrique III¹³⁶³, durante el cual se darán un conjunto de condiciones especiales. Nos referimos a la ya citada época de la substracción (1399-1403), periodo durante el cual el rey asumiría el papel de jefe efectivo de la Iglesia castellana, como mencionamos. Como ha señalado J. M. Nieto Soria al respecto «el regreso a la obediencia no se producirá sin tratar de imponer el rey especiales exigencias. Consecuencia de ello será que pocas veces hasta entonces un monarca articulará de forma tan precisa una estrategia reivindicativa tan claramente definida en asunto tan relevante para él como la asignación de beneficios eclesiásticos»¹³⁶⁴. Durante su reinado se produce un importante crecimiento cuantitativo de las súplicas, con rótulos que, en algún caso, llegan a incluir la solicitud de casi medio millar de beneficios¹³⁶⁵. En los inicios del reinado de Juan II¹³⁶⁶ se produce, por un

¹³⁶³ Sobre éste véase: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», *passim*, esp. pp. 53-58. Junto a las súplicas recogidas en los rótulos contamos con algunas súplicas individuales de Enrique III [ASV, Reg. Suppl., vol. 80, fol. 208v], doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 80, fol. 137v] y Beatriz de Portugal [ASV, Reg. suppl., vol. 99, fol. 50v].

¹³⁶⁴ Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», p. 42. Véase igualmente: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», pp. 45, 55. Igualmente, sobre el proceso de retorno a la obediencia, véase: Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, pp. 44-49.

¹³⁶⁵ Éste fue estudiado por J.M. Nieto en: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)», pp. 56-58 y Apéndice II, pp. 61-89. El mismo Enrique III en una *Carta de Enrique III al Deán y Cabildo de Toledo para que no se reconozca como arzobispo de Toledo a Pedro de Luna* (Segovia, 18-II-1404) indicaría que «bien sabedes en cómo yo por servicio de Dios et por mejor seguir el negocio de la unidad de la su Iglesia torné a la ovediencia a nuestro señor el Papa Benedicto por quanto me fue dado de entender que el mesmo quería quanto podiesse segund era tenido en esto trabajar et por que para este mejor es ayudar, yo oviese enbiele suplicar muy afectuosamente que provese (sic) de algunas dignidades que en mi Regno vacavan a algunas personas ydóneas et pertenecientes et que havían buen deseo de travajar por la dicha unidad...», RB, II/727, fols. 425r-428r, fols. 425v-426r.

¹³⁶⁶ Junto a las súplicas recogidas en los rótulos contamos con algunas súplicas individuales: Alfonso Rodríguez, *Salamantium milles*, doctor en leyes, oidor de la Audiencia real, embajador del rey de Castilla [ASV, Reg. Suppl., vol. 101, fol. 329v]; Pedro Fernández de la Guardia, clérigo de la diócesis de Toledo y secretario de Enrique III [ASV, Reg. Suppl., vol. 102, fol. 158v]; doña Beatriz (Reg. Suppl., vol. 102, fol. 240r); Alfonso Rodríguez de Salamanca, doctor en leyes, de la Audiencia, embajador del rey [ASV, Reg. Suppl., vol. 102, fol. 245r]; Alfonso, obispo de León, embajador del rey de Castilla [ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fol. 50r; ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fol. 64v]; Alfonso, primogénito de Fernando, *infans Castelle* (ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 85r); Fernando, *infans Castelle* y Rodrigo Gómez de Cervantes, de la Orden de san Juan de Jerusalén en Castilla [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 105v]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 130r]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fols. 132r-132v]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fols. 222v]; Pedro Juanez, doctor en leyes, embajador del rey de Castilla [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 224r]; Pedro Juánez, doctor en leyes, embajador del rey de Castilla [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 230r]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 237v]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl.,

lado, la desaparición del uso de los rótulos y, por otro, una importante merma documental que afecta hasta 1417. Ello impide conocer con detalle la evolución de las súplicas, si bien, en términos generales parecen ser frecuentes, aunque sin alcanzar las peticiones de Enrique III realizadas a inicios del siglo XV. No obstante, las súplicas reales castellano-leonesas parecen ser significativamente más escasas que aquellas presentadas por los reyes aragoneses, por ejemplo, para los años 1407-1412, acaso intensificadas tras la coronación de Fernando I,¹³⁶⁷ o los reyes de Navarra en el mismo período, desde 1411¹³⁶⁸. Desde 1417 en adelante, es decir, los pontificados de Martín V (1417-1431), Eugenio IV (1431-1447), Nicolás V (1447-1445) y Calixto XIII (1455-1458), los problemas se centran en la propia abundancia documental, que impiden trazar unas líneas claras con respecto a la política benéficia de Juan II sobre un número limitado de volúmenes de los registros¹³⁶⁹. Parece no obstante, a la espera de futuros análisis sistemáticos, que las súplicas reales para este período son escasas, fruto probablemente del desarrollo de otras vías diferentes al Registro de Súplicas para la negociación de la política benéficia con el Pontificado. Durante el reinado de Juan II parece que las súplicas

vol. 104, fol. 288v-289r]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 310r]; doña Catalina de Lancaster [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 313r].

¹³⁶⁷ A modo de ejemplo véase: ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fols. 167v, 171r, 17v, 174r, 179v, 189v, 193r, 193v, 204v, 208v, 211r, 212v, 213v, 218v; ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fols. 37v, 42r, 157v, 161v, 162r, 166r, 199r, 218v, 222r, 228v, 230v, 237v, 238v, 242r, 242v, 243v, 245r, 245v, 246v, 257r, 264v, 266v.

¹³⁶⁸ Algunas referencias en: ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 70r, 204v, 212r, 216v, 232v, 234r.

¹³⁶⁹ Sobre este período con un carácter general, con especial atención a Francia e Inglaterra, véase: Thomson. J.A.F., «Spheres of Conflict, I: Benefices and Provisions», *Popes and princes. 1417-1517. Politics and Polity in the Late Medieval Church*. pp. 147-166. Algunas de estas súplicas y concesiones del rey o de su entorno en: ASV, Reg. Suppl., vol. 120, fol. 282r; ASV, Reg. Suppl., vol. 140, fols. 209v, 283r-284r, 139v, 235v; ASV, Reg. Suppl., vols. 179, fols. 80v, 205r, 223r; ASV, Reg. Suppl., vol. 200, fol. 259v.; ASV, Reg. Suppl., vols. 240, fols. 176v-177r, 251r-251v; ASV, Reg. Suppl., vols. 265, fols. 167r-167v, 306v; ASV, Reg. Suppl., vols. 330, fols. 37r-v; ASV, Reg. Suppl., vol. 330, fols. 287v-288v; ASV, Reg. Suppl., vols. 370, fols. 9r-v, 63v-64r; ASV, Reg. Suppl., vols. 390, fols. 223r-223v, 224r-224v; ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fols. 201v-202r, 202r, 288v-289r. Sobre el volumen de registros consultados, las súplicas reales en sentido estricto son prácticamente inexistentes a favor, bien de súplicas de su entorno, como puede ser la realizada por Pedro López Miranda, consejero de Juan II [ASV, Reg. Suppl., vol. 240, fols. 176v-177r] o bien, en algún caso más aislado, de miembros de la familia real, como el caso de la súplica elevada por don Enrique, príncipe de Asturias y futuro Enrique IV, a favor de Alfonso Álvarez de Toledo, clérigo de Toledo [ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fols. 201v-202r] o de Luis Vasci de Arma, clérigo de la diócesis de Cuenca [ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fol. 202r]. Una parte importante, no obstante, se refiere a súplicas en relación con peticiones previas realizadas por personas reales, como el caso de la realizada por Pedro Martínez de Cora, clérigo sevillano, en relación con una expectativa que había sido suplicada por el príncipe de Asturias, don Enrique, [ASV, Reg. Suppl., vol. 460, fols. 151v-152r].

documentadas a través del Registro corresponden a miembros de la familia real, como el caso de las reinas o los infantes, o de miembros del entorno regio (secretarios, etc.) en un sentido privado y sin intermediación regia.

Dentro de este conjunto general de súplicas al pontífice, la presencia de los capellanes no fue especialmente destacada. Del examen de las súplicas elevadas por Alfonso XI y su mujer doña María al pontífice¹³⁷⁰, solo una de las constatadas hace referencia a capellanes reales. Igualmente, partiendo de un examen sistemático, como el realizado por J. Díaz Ibáñez del Registro para el período del pontificado de Urbano V (1362-1370), podemos observar que del total de cincuenta y dos súplicas realizadas por Pedro I o en su nombre, aisladas o en rótulos¹³⁷¹, sólo tres harían referencia a capellanes, sin olvidar que de éstas, dos se referirían al mismo capellán, Marcos Fernández, y la tercera a un capellán de una infanta. Es decir, en sentido estricto, del conjunto de súplicas relacionadas con el entorno real sólo un 3,8% hacen referencia a capellanes reales en sentido estricto. Estas dinámicas parecen tener continuidad a lo largo del reinado de Juan I y parece que de los primeros años del reinado de Enrique III. En este sentido, habría que preguntarse si éstos por los que se suplica al pontífice, ocasionalmente capellanes de las reinas¹³⁷², son aquellos que no han conseguido beneficio a través de otros mecanismos. No obstante, avanzado el reinado de Enrique III, se comienzan a documentar referencias más o menos sistemáticas no sólo a capellanes, sino también a los cantores y clérigos de la Capilla Real¹³⁷³, fruto de la ya referida privilegiada posición de Enrique III respecto del pontificado, sin descartar el posible aumento que pudo experimentar la institución al incluir un nueva categoría de cargos, los cantores. En los inicios del reinado de Juan II parece que esta dinámica en relación con los capellanes continúa, siendo frecuentemente suplicados ante el papa. No obstante, las súplicas con las que contamos se refieren en exclusiva bien al infante don Fernando de Antequera, o bien a las reinas doña Catalina de Lancaster o doña Beatriz de Portugal. Para los siguientes decenios, no obstante, las súplicas a favor de los capellanes parecen

¹³⁷⁰ Se ha llevado a cabo el examen de: ASV, Reg. Suppl., vols 1, 5, 10, 15.

¹³⁷¹ Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas», p. 498.

¹³⁷² No deja de ser llamativo que en los primeros años del reinado de Enrique III el mejor testimonio sobre súplicas en relación con los capellanes reales corresponda a las realizada por doña Beatriz de Portugal, quien presenta un rótulo con 102 peticiones. ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fols. 55v-60v.

¹³⁷³ Desde al menos 1404 aparecen, para los capellanes reales, súplicas más o menos sistemáticas, bien de una forma individual [e. gr. ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fols. 7v, 9r, 18r) o bien agrupadas.

desdibujarse. Algunos ejemplos permiten intuir que las súplicas relativas a capellanes reales suelen referirse, por lo general, bien a súplicas de miembros de la familia real (reina, infantes, reinas madres) o bien a súplicas directas de los propios capellanes sin intermediación real de ningún tipo, en relación con litigios sobre ciertos beneficios, dispensas para la acumulación de cargos, subrogaciones o prórrogas de tiempo, etc. Las propias súplicas de los capellanes por parte de la familia real se multiplican a lo largo del reinado de Juan II, de una forma clara al menos desde finales de los años 30 e inicios de los 40 del siglo XV. La documentación generada por la administración castellana permite conocer con relativo detalle las provisiones durante el reinado de los Reyes Católicos, cuando la conquista del reino de Granada, con los momentos destacados de la toma de Málaga¹³⁷⁴ y Granada¹³⁷⁵, ofreció amplias perspectivas al poder regio para la provisión de beneficios a los capellanes reales. Además de la incorporación de nuevos territorios, Isabel I mostró un especial interés por la obtención de indultos por parte de Inocencio VIII para «los capellanes y cantores de nuestra capilla», extendido a los inquisidores y ministros de la Inquisición. Éste aparecería referido, por ejemplo, en la presentación de Alfonso Sánchez de Alarcón, inquisidor de Zaragoza, para la catedral de Cuenca como un indulto «para vna calongía e prebenda

¹³⁷⁴ Por ejemplo, con ocasión de la conquista de Málaga, a lo largo del mes de abril de 1488 se presentarán para beneficios y raciones en la Iglesia de esta ciudad al menos trece miembros de la Capilla Real. En dichas provisiones reales se haría referencia a la citada bula de Inocencio VIII, por la que se había reconocido como patronos de la Iglesia malagueña a los Reyes Católicos, dándoles potestad para llevar a cabo la presentación: «como por bula apostólica de nuestro mui santo padre Inocencio octavo perteneçe a nos como a patronos de la dicha cathedral de Málaga la presentación de las dinidades e calongías...» [*Carta de presentación de Bartolomé de la Cal para una ración en la Iglesia de Málaga* (Murcia, 30-IV-1488). AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 127]. Igualmente, esta bula sería invocada por los Reyes Católicos en la presentación para un beneficio en la iglesia de Santa María de la Encarnación, en Marbella, a favor del cantor Juan de Santillana: «Sepades como por bula apostolica del nuestro muy Santo Padre Inocencio otavo pertenesçe a nos como a patron de la yglesia cathedral de la çibdad de Malaga las presentaciones de las dignidades e calonjias e otros benefiços de la dicha yglesia e su obispado como de otros qualesquier lugares que de los moros enemigos de nuestra santa fe catolica agora nuevamente avemos ganado» [*Carta de los Reyes Catolicos a Pedro de Toledo, para la presentación de Juan de Santilla a un beneficio* (Écija, 3-II-1490) AGS, RGS, 3-II-1490, fol. 103].

¹³⁷⁵ En 1492, las presentaciones a la Iglesia de Granada se realizarían en virtud de una bula del citado Inocencio VIII, como indica la carta de presentación del capellán Bartolomé de Madrid a unas raciones en la catedral de Granada, según la cual, «paresçe a nos [los Reyes Católicos] como patronos de la dicha yglesia catredal de Granada la presentación de las dynidades e calongías e raciones e otros benefiços della» [*Presentación para una de las raciones de la Catedral de Granada a favor de Bartolomé de Madrid, capellán real* (Granada, 23-V-1492) [AGS, RGS, V-1492, fol. 53]. Presente igualmente, por ejemplo, en: *Presentación para una ración en la catedral de Granada a Juan de Segovia, capellán real* (Córdoba, 28-V-1492). AGS, RGS, V-1492, fol. 241.

en qualesquier de las yglesias catedrales e metropolitanas e colegiales de todos los dichos nuestros reynos e señoríos de Castilla e de León e de Aragón exçebdo en las yglesias donde presiden Cardenales por nos asy las de las personas; asy mismo vos dio e da poder para que con autoridad apostólica podades reseruar e reseruedes las dichas canonjías e prebendas a proueer dellas a los dichos ynquisidores e ministros que por nos asy fuese nombrados e fazer e fulminar sobre la dicha nominaçión»¹³⁷⁶.

Dichas concesiones tuvieron continuidad, como vimos, durante el pontificado de Alejandro VI. Concesiones gracias a la cuales fue posible, por ejemplo, la presentación de Íñigo de Estiola, clérigo de Pamplona y capellán real, para las primeras canonjías que vacaran en la catedral de Cádiz y en las iglesias colegiales de Santillana y Briviesca, indicándose que:

«el nuestro muy Santo Padre Alixandre Sesto nos dio e conçedió por su yndulto e bulla apostólica e facultad para que pudiésemos nombrar çiertas personas las que nos paresçiesen ydóneas para vna dignidad e vna calongía e vna raçión e media raçión e primero e segundo e terçero e quarto benefiços synples seruideros e préstamos e prestameras e capellanías perpetuas en cada vna de las yglesias metropolitanas e cathedrales e colegiales en los dichos nuestros Reynos eçebto çiertas yglesias que en el dicho yndulto e bulla apostólica [son] contenidas»¹³⁷⁷.

Especialmente significativo fue, en este sentido, el indulto concedido por Alejandro VI que permitió realizar, a lo largo del mes de mayo de 1494 –la casi totalidad de ellas concentradas el día 4 de ese mes-, un abultado número de provisiones en todo el reino¹³⁷⁸. Un año después, el abundante número de

¹³⁷⁶ *Requerimiento a Alonso de Burgos, para que en virtud del indulto a favor de los capellanes, extendido a los inquisidores, reserve una canonjía en la catedral de Cuenca a Alfonso Sánchez de Alarcón*. AGS, RGS, 30-X-1488, fol. 25.

¹³⁷⁷ *Presentación de don Íñigo de Estiola, clérigo de la diócesis de Pamplona y capellán real, para ciertos benefiços* (Toledo, 27-IV-1498). AGS, RGS, IV-1498, fol. 33.

¹³⁷⁸ La bula otorgada por Alejandro VI aparece invocada, por ejemplo, en la nominación de Juan de Ararte, capellán y cantor real, para diversos benefiços y capellanías de Salamanca (25-VI-1494, Arévalo): «Sabedes cómo nuestro mui santo padre Alixandre sexto nos dio e conçedió por su yndulto e bula apostólica facultad para que pudiésemos nombrar çiertas personas las que nos paresçiesen idóneas para vna denidad e vna calongía e vna raçión e media raçión primero e segundo e terçero e quarto benefiços simples, seruideros, e préstamos, e prestameros o capellanías perpetuas en cada vna iglesia metropolitanas, catedrales, colegiales de los dichos nuestros reinos...», [*Nominación a favor de Juan de Ararte para ciertos benefiços y capellanías de Salamanca* (25-VI-1494, Arévalo). AGS, RGS, 25-VI-1494, fol. 34]. Una relación casi idéntica, por ejemplo, en la *Nominación a favor de Sancho de Almazán para la primera ración que vacare en la catedral de Tuy* (Nájera, 16-VIII-1495). AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 230.

provisiones realizadas a mediados de agosto de 1495 sería consecuencia directa de la concesión de «yndulto de reualidación e aprouaçión»¹³⁷⁹, por el que se prorrogaba el plazo para llevar a cabo dichas provisiones. Este nuevo indulto además concedería la posibilidad de realizar éstas en un conjunto de iglesias (Toledo, etc.) que hasta el momento estaban excluidas¹³⁸⁰.

Por lo general, los beneficios solicitados solían ser canonjías con expectativa de prebenda, es decir, que gracias a la provisión «un bénéficiier devenait chanoine d'une église cathédrale ou d'une église collégiale et devait recevoir la première prébende qui y vaquerait»¹³⁸¹. Esta solicitud suele ser frecuente en las súplicas presentadas por los monarcas, al menos desde la segunda mitad del siglo XIV e inicios del XV¹³⁸². No obstante, parece que a lo largo de todo el período bajomedieval existió un cierto interés por parte de la monarquía por nombrar a algunos capellanes para cargos episcopales¹³⁸³. Frente a la situación acaso de cierta tibieza respecto a la elevación de capellanes reales al episcopado que caracterizó parte del siglo XIII y XIV¹³⁸⁴, el interés por la promoción de capellanes para la

¹³⁷⁹ *Nominación a favor de Sancho de Almazán para la primera ración que vacare en la catedral de Tuy* (Nájera, 16-VIII-1495). AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 230.

¹³⁸⁰ «...e otrosy para que ansy mismo podemos nonbrar a todo lo suso dicho en la iglesia metropolitana de la santa Iglesia de Toledo e de las iglesias colegiales de la misma diócesis e arzobispado e de la dicha Iglesia colegial de Valladolid, de la diócesis de Palençia, de que era perlado el reuerendísimo cardenal de España, nuestro primo, que Dios aya, el qual dicho breue de reualidación vos presentamos agora», *Nominación a favor de Sancho de Almazán para la primera ración que vacare en la catedral de Tuy* (16-VIII-1495, fol. 230, Nájera). AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 230.

¹³⁸¹ Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France. La politique bénéficielle du Pape Jean XXII en France (1316-1334)*, p. 240.

¹³⁸² Sobre éstas para el reinado de Pedro I, véase: Díaz Ibáñez, J., «Pedro I, Urbano V y las súplicas beneficielles en el Reino de Castilla», p. 122. Caillet ha podido documentar igualmente para el caso francés durante el pontificado de Juan XIII la abundancia de beneficios capitules en las peticiones realizadas por laicos, con 586 bulas sobre un total de 750, de las cuales 337 correspondería a los reyes de Francia. Como tuvimos ocasión de indicar, el autor ha puesto estos aspectos en relación con el hecho de que fueran «bénéfices lucratifs» e «les plus productives». Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France. La politique bénéficielle du Pape Jean XXII en France (1316-1334)*, p. 364.

¹³⁸³ Sobre la monarquía en relación con las elecciones episcopales, es de interés: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 363-375; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, pp. 197-210.

¹³⁸⁴ El estudio llevado a cabo por J. Sánchez Herrero sobre los nombramientos episcopales durante el reinado de Alfonso XI no arroja ningún dato sobre la promoción de miembro alguno de la Capilla Real para dicho cargo [Sánchez Herrero, J., «Las relaciones de Alfonso XI con el clero de su época», pp. 28-32], si bien Nieto Soria ha señalado los casos de don Rodrigo y fray Berenguer de Landorra [Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 32]. En cualquier caso, los nombramientos de capellanes reales para los siglos XIII y XIV no parece que fueran hechos

prelatura sería clara ya en época de Juan II, cuando al menos, según ha señalado O. Villarroel, quince capellanes alcanzaron el episcopado en un total de veintitrés sedes episcopales¹³⁸⁵, hasta el punto de que en un formulario de la cancillería de Juan II se incluiría un modelo de albalá con el fin de informar, al mayordomo y contador de la despensa y raciones de la Casa real, del nombramiento de un nuevo capellán mayor por haber sido elevado su antecesor a un cargo episcopal¹³⁸⁶. Para el reinado de Enrique IV diversos capellanes regios alcanzaron el episcopado, como Martín Fernández de Vilches, Lope de Ribas, Íñigo Manrique de Lara, Luis Vázquez de Acuña, Fernando López de Villaescusa o Pedro de Montoya. Dicha tendencia continuó durante el reinado de los Reyes Católicos, cuando el cargo de capellán mayor recaería normalmente sobre un obispo¹³⁸⁷.

Parece, por lo tanto, que el interés por la ocupación de los beneficios del reino por los miembros de la Capilla Real fue claro. Probablemente la cercanía física a los reyes debió de ser un factor fundamental, pues las referencias claras a capellanes que cumplen las cargas de otras capellanías de salud o funerarias a lo largo del reino son escasas respecto de aquellos capellanes palatinos. En algunos casos sabemos que los antiguos capellanes, a pesar de haber abandonado su pertenencia a la Capilla Real, siguieron formando parte de los círculos reales de influencia¹³⁸⁸.

inéditos. Cfr. Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, pp. 27-32; Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 336, 343; Nieto Cumplido, M., *Orígenes del regionalismo andaluz*, p. 99.

¹³⁸⁵ Villarroel González, O., «Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», pp. 343-345.

¹³⁸⁶ «Yo el Rey fago saber a vos el mi mayordomo e contador de la despensa e raciones de mi casa que mi merçed e voluntad es de tomar por mi capellán mayor de la mi capilla a fº en lugar de fº por quanto es electo para la dignidad obispal de tal obispado...», *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v.

¹³⁸⁷ J. García Oro, «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 291; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 176. Por ejemplo, fray Alonso de Burgos: «E el Papa revocó la prouisión que avía fecho de la yglesia de Cuenca a aquel cardenal de San Jorge, su sobrino, e proveyendo della a don fray Alonso de Burgos, capellán mayor de la Reyna, obispo que era de Córdova, por quien avía suplicado». Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXXV, p. 455.

¹³⁸⁸ Un buen caso es el de Diego Sánchez de Cisneros, capellán de doña Beatriz de Portugal, por el que se hacen diversas súplicas durante el desempeño del cargo de capellán. Por éste se intermediará posteriormente, ya no como capellán real, sino como prebendado en la diócesis de Coria, y familiar, continuo comensal y capellán del Cardenal de Sant Angelo, por una canonjía y prebenda en la colegiata de sant María de Husillos, en la diócesis de Palencia. AGS, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 216r.

Las súplicas de beneficios a favor de capellanes están documentadas a lo largo de todo el Occidente: tanto en los ámbitos eclesiásticos -los capellanes pontificios¹³⁸⁹, los capellanes de los cardenales¹³⁹⁰, de los obispos y arzobispos¹³⁹¹-, como reales¹³⁹² -Francia¹³⁹³, Inglaterra¹³⁹⁴, Navarra¹³⁹⁵, Aragón¹³⁹⁶, Nápoles¹³⁹⁷,

¹³⁸⁹ Sobre los cantores pontificios y la consecución de beneficios en el siglo XV véase: Roth, A., «La storia della Cappella Pontificia nel Quattrocento», pp. 437-440. Algunos ejemplos de estas súplicas en: ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 135r, 135v, 139r, 139v, 152r, 168v, 170v, 171v, 174v, 175v, 177r, 250v; ASV, Reg. Suppl., vol. 5, fols. 25v, 27r, 28r, 29r, 32r, 60r, 90v, 99v, 124v, 131r; ASV, Reg. Suppl., vol. 10, fols. 34r, 42r, 47v, 48v, 49r, 65v, 75r, 80v, 93v, 103r, 134r, 142r, 142v, 151r, 158v, 159r; ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fols. 1r, 10v, 13r, 17r, 34v, 72r, 151v, 166v, 168v, 178v; ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fols. 26v, 140r, 158v, 160r, 164v, 167r; ASV, Reg. Suppl., vol. 24, fols. 6r, 50r, 54v, 105r, 146r, 175v; ASV, Reg. Suppl., vol. 26, fol. 5v; ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fols. 162v, 183r, 187r, 204v, 207v; ASV, Reg. Suppl., vol. 28, fols. 113r, 131v; ASV, Reg. Suppl., vols. 31, fols. 120r, 131v, 197r, 233v, 273v; ASV, Reg. Suppl., vol. 35, fols. 218r, 229v, 274r, 312v; ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fol. 141r; ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fols. 92v, 210r; ASV, Reg. Suppl., vol. 98, fols. 129v-130r; ASV, Reg. Suppl., vol. 102, fol. 117r; ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fol. 114v; ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 176v; ASV, Reg. Suppl., vol. 105, fol. 200v; ASV, Reg. Suppl., vol. 265, fol. 124v; ASV, Reg. Suppl., vol. 350, fols. 179v-180r; ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fols. 64r-64v.

¹³⁹⁰ Sobre las capillas cardenalicias véase: Guillemain, B., *La Cour Pontificale d'Avignon*, p. 252. A modo de ejemplo, diversas referencias a capellanes presentados para beneficios, en: Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas», p. 522; ASV, Reg. Suppl., vol. 10, fols. 7v, 50r, 89r, 119v, 156r, 160r, 161r, 177v, 181r, 181v; ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fols. 1v, 21v, 45v, 46v, 119r, 134v, 140v, 150v, 151r, 161r, 173r; ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fols. 4v, 74v, 158v, 170r, 173r, 182v; ASV, Reg. Suppl., vol. 24, fols. 1v, 2v, 4r, 42v, 37v, 70v, 78v, fol. 101r, 101v, 104r, 105r, 112v, 113v, 119r, 124v, 126r, 143r, 156v, 163v; ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fols. 158v, 182r, 187r, 216r; ASV, Reg. Suppl., vol. 31, fols. 138v; 143v, 166r, 224v; ASV, Reg. Suppl., vol. 35, fols. 170r, 172v, 179r, 265r, 267v, 298r; ASV, Reg. Suppl., vol. 47, fols. 14v, 15r, 25r, 38v, 45r, 53r-53v, 71r-72r, 129r, 134v, 141v, 158v; ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fol. 9r; ASV, Reg. Suppl., vol. 70, fols. 40v, 55r, 97r, 101v, 116v, 133v, 161v, 200v, 225r; ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fols. 50r, 52r, 106r, 138r, 145r, 156v, 166v, 201r; ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fols. 46v, 127r; ASV, Reg. Suppl., vol. 105, fol. 29r; ASV, Reg. Suppl., vol. 240, fol. 106r; ASV, Reg. Suppl., vol. 310, fol. 39v; ASV, Reg. Suppl., vol. 420, fols. 166v-167r; ASV, Reg. Suppl., vol. 441, fol. 306r.

¹³⁹¹ Sobre algunas de éstas véase ASV, Reg. Suppl., vol. 10, fols. 127v, 168r, 177v; ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fols. 20r, 46v, 56v, 57v, 84r, 89r, 97r, 122v; ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fols. 67v, 145v, 155v, 163v, 177r; ASV, Reg. Suppl., vol. 24, fols. 7v, 37v, 49r, 89r; ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fols. 66r, 187v, 189v; ASV, Reg. Suppl., vol. 31, fols. 206r, 269v; ASV, Reg. Suppl., vol. 35, fols. 169r, 186v, 192v; ASV, Reg. Suppl., vol. 47, fols. 32v, 116v; ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fol. 27v; ASV, Reg. Suppl., vol. 70, fols. 210v, 214v; ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fols. 13r, 72v, 86v; ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fols. 52v, 140v; ASV, Reg. Suppl., vol. 101, fol. 1r; ASV, Reg. Suppl., vol. 102, fols. 104v, 124r; ASV, Reg. Suppl., vol. 240, fols. 161r, 187v; ASV, Reg. Suppl., vol. 370, fol. 127r; ASV, Reg. Suppl., vol. 420, fols. 154r-154v.

¹³⁹² Un panorama sobre las súplicas con carácter general, es decir, no referidas a capellanes, para el pontificado de Urbano V: Hayez, A.M., «Les demandes de bénéfices présentées à Urbain V. Une approche géographico-politique», pp. 138-140.

¹³⁹³ Algunos ejemplos de súplica de: Juana, hija de los reyes [ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fols. 136r, 243r]; Juan, primogénito de los reyes, duque de Normandía [ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 150r; ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fol. 80v]; Isabel, hermana del rey de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 258r]; Felipe, rey de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 5, fol. 13r; ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 25v]; Juan, rey de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 24, fol. 172v]; reina de Francia [ASV, Reg.

Bohemia¹³⁹⁸, Escocia¹³⁹⁹, Mallorca¹⁴⁰⁰, Hungría¹⁴⁰¹, Portugal¹⁴⁰², etc.¹⁴⁰³ - y nobiliarios¹⁴⁰⁴.

Suppl., vol. 24, fol. 36r]; Blanca, reina de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 47, fols. 121v, 122r]; Carlos, rey de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fol. 149r]; Carlos, rey de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 66r]; Petición conjunta del rey y la reina de Francia [ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 174v].

¹³⁹⁴ En Inglaterra, las promociones del dean de la Capilla Real inglesa a lo largo del reinado de Enrique VII al episcopado fue una constante. Cfr. Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudos Westminster», p. 232.

¹³⁹⁵ Algunos ejemplos de súplicas realizadas por: Felipe, rey de Navarra [ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fols. 163v, 164r]; Leonor, reina de Navarra [ASV, Reg. Suppl., vol. 80, fol. 31r]; Leonor, reina de Navarra [ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 49r]. No obstante, para el caso navarro se ha apuntado que «el paso por ella [la Capilla Real] no impulsó la promoción política de sus miembros con el mismo ímpetu que en el reino vecino [de Castilla]», Serrano Larrayoz, F., «La Corte Real. Los espacios, su división y localización», p. 104.

¹³⁹⁶ Algunos ejemplos de súplicas presentadas por: Pedro, rey de Aragón [ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 217r; ASV, Reg. Suppl., 24, fol. 100r; ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fol. 238r]; Leonor, reina de Aragón [ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fols. 61r-61v, 229r, 276r]; la infanta Juana, condesa de Ampurias [ASV, Reg. Suppl., vol. 47, fol. 163v]; Juan, rey de Aragón [ASV, Reg. Suppl., vol. 75, fol. 78r]; Martín, rey de Aragón [ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fols. 140r-1142r; ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fols. 97v, 109v, 208v]; Yolanda, reina de Aragón [ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fol. 136v]. Igualmente, algunas referencias sobre promociones eclesiásticas de miembros de la Capilla Real en: Coll i Julia, N., *Doña Juana Enríquez, lugarteniente real en Cataluña (1461-1468)*, pp. 228-230.

¹³⁹⁷ Algunas notas sobre las prácticas beneficiosas respecto a sus capellanes véase: Voci, A.M^a., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», p. 457.

¹³⁹⁸ Algunos ejemplos de súplicas relativas a: Beatriz, reina de Bohemia [ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 181r]; Carlos, rey de Romanos y de Bohemia [ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fol. 22r]; Carlos, rey de Bohemia [ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fo. 277r].

¹³⁹⁹ Algunos ejemplos de súplicas relativas a: Juana, reina de Escocia [ASV, Reg. Suppl., vol. 10, fols. 24v, 46v; ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 263r].

¹⁴⁰⁰ Algunos ejemplos de súplicas relativas a: Jaime, rey de Mallorca [ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fols. 4v, 141r].

¹⁴⁰¹ Algunos ejemplos de súplicas relativas a: Isabel, reina madre de Hungría [ASV, Reg. Suppl., vol. 28, fol. 97v].

¹⁴⁰² Algunos ejemplos de súplicas relativas a: Juan, rey de Portugal [ASV, Reg. Suppl., vol. 160, fol. 99v].

¹⁴⁰³ Otros ejemplos de súplicas relativas a: Juana, reina de Sicilia y Jerusalén [ASV, Reg. Suppl., vol. 31, fol. 140v]; María, reina de Sicilia y Jerusalén [ASV, Reg. Suppl., vol. 80, fol. 141r]; Luis, rey de Sicilia, [ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 78r.]; Luis, rey de Sicilia [ASV, Reg. Suppl., vol. 102, fol. 244v]; Juana, reina de Sicilia [ASV, Reg. Suppl., vol. 240, fol. 267v].

¹⁴⁰⁴ Una visión general de las súplicas de la nobleza en Occidente durante el pontificado de Urbano V en: Hayez, A.M., «Les demandes de bñéfices présentées à Urbain V. Une approche géographico-politique», p. 141. Algunos ejemplos de súplicas sobre capellanes en: Elisabeth de Boliun, condesa de Northampton [ASV, Reg. Suppl., vol. 5, fol. 32r]; Cristianus, conde de Oldemburgh [ASV, Reg. Suppl., vol. 10, fol. 99v]; María de Borbón, mujer del Condestable del reino de Chipre [ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fol. 7r]; Blanca de Burgundia, condesa de Sabandia [ASV, Reg. Suppl., vol. 15, fol. 88v]; Pedro, duque de Borbón [ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 14r]; Juana, duquesa de Bretaña [ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 68r]; «Girardus de Boronio miles dux de Monteperoso» [ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fol. 55r]; Condesa de Flandes y Borgoña [ASV, Reg. Suppl., vol. 65, fol. 57r]; Condesa de Alburquerque [ASV, Reg. Suppl., vol. 80, fols. 14r-14v]; duque de Borgoña [ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 135v]; o Luis, duque de Borbón [ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fol. 81r].

No obstante es complicado realizar apreciaciones de carácter comparativo entre unos ámbitos y otros más allá de la constatación del proceso. Sin embargo, parece que las súplicas de los capellanes pontificios y de los cardenales serían las más numerosas durante los primeros decenios del Registro de Súplicas¹⁴⁰⁵. Los primeros, por su privilegiada posición respecto del papa. Los segundos, debido a su protagonismo en las complejas ceremonias que hacían necesaria su presencia¹⁴⁰⁶.

A pesar de la privilegiada posición de los capellanes reales para acceder a diferentes rentas y beneficios, la consecución de los mismos no fue siempre fácil, debido a los conflictos con el Pontificado o los cabildos catedralicios. Como ha indicado Knighton al respecto para el reinado de los Reyes Católicos, «la oposición a los candidatos reales era, por tanto, habitual, ya que la posición privilegiada de los miembros de las capillas reales contravenía no sólo los derechos tradicionales del cabildo de la catedral, sino también el espíritu de reforma»¹⁴⁰⁷.

Estos problemas tuvieron lugar, al menos, desde fines del reinado de Alfonso X, cuando con motivo de la provisión de una ración en Santa María de Coria al capellán del infante don Sancho, el chantre de Santa María de Coria, Martín Eanes, se dirigió al infante, «e dixome que Domingo Peres, mio capellán, tomo e tiene aquella ración razón de una mi carta que ganó de mi callada la verdat, porque gela yo di non me diciendo como la eglesia de Coria avia la jurisdicción por buenos privilegios»¹⁴⁰⁸.

¹⁴⁰⁵ Igualmente, para el siglo XIII los capellanes cardenalicios, junto con los familiares de los cardenales constituirían, como ha indicado P. Montaubin, para el pontificado de Urbano IV (1261-64) el grupo más favorecido en la Curia papal. Cfr. Montaubin, P., «La politique bénéficiaire d'Urbain IV (1261-1264) en France du Nord: intérêt d'une approche prosopographique», *Medieval Prosopography* 19 (1998), pp. 81-98, p. 88.

¹⁴⁰⁶ Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas beneficiosas», p. 520. A modo de ejemplo, sobre los clérigos de las capillas cardenalicias y sus ceremonias en un ceremonial ca. 1280 y ca. 1300, véase respectivamente: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome I*, pp. 220-263; Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome I*, pp. 109-114, 275-286. Igualmente en relación con éstas, son de interés las notas de François de Conzié (1409) sobre los capellanes cardenalicios: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, pp. 132-133, 452, 454.

¹⁴⁰⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 81. Igualmente J. Díaz Ibáñez se ha referido a «la resistencia que muchas veces oponía el cabildo catedralicio a la hora de aceptar la provisión de beneficios a favor de personajes probablemente absentistas, que iba en contra de los intereses económicos del Cabildo», Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*. (Caja Castilla La Mancha. Editorial Alfonsópolis. Diputación Provincial de Cuenca). Cuenca, 2003, pp. 411-412.

¹⁴⁰⁸ *El infante don Sancho reconoce el derecho de la iglesia de Coria a la jurisdicción eclesiástica en la villa de Cáceres y su término, frente a las pretensiones del capellán Domingo Pérez* (Valladolid,

En este sentido, la provisión o nominación en expectativa para un beneficio no era garantía de que no se fueran a producir dificultades por la oposición de otro candidato. Tampoco de que, en caso de lograr su posesión, la cuantía fuera escasa. O incluso que nunca se llegara a tomar posesión del mismo. Un buen ejemplo lo tenemos en relación con Andrés de Villamañana, uno de los mozos de Capilla de Isabel I, señalado para la primera «calongía» de Husillos «e después la dieron a vn fijo de Pero Ortiz corregidor[?] de Carmona e nombraron al dicho Andrés de Villamañana a dos beneficios en el abadía de Husillos los quales no ay ni avrá»¹⁴⁰⁹; el también mozo de Isabel I, Juan Pérez a quien «le dieron la nominación a la calongía de Soria e a vn beneficio de Santiago de Galizia es poca cosa e avn no ha vacado» añadiéndose que «dize Christóual de la Concha que la calongía vacó e que la tiene en pleyto e que es poca cosa»¹⁴¹⁰; o aquel con el mismo cargo en la Capilla de Isabel I, de quien se dice que «nombraron a éste por el yndulto a la ración de Lugo e no la ha auido e avnque la aya es poca cosa»¹⁴¹¹. En otros casos sabemos que, aunque las estimaciones de rentas de un beneficio podía ser atractivas para el beneficiario, en la práctica dichas estimaciones estaban sobredimensionadas, como sucedió con el mozo Juan de la Rúa a quien «nombraronle a la ración de Husillos e óvola e diola por dos mill mrs e diz que no le salieron çiertos»¹⁴¹².

Frente a estos problemas, tanto la monarquía como el pontificado mostraron su interés por hacer efectivos el disfrute de los beneficios a través de un conjunto variado de medidas desde el punto de vista de su efectividad –desde aquellos más efectivos, como las cartas de apercibimiento, que tenían un carácter imperativo, al ordenar la restitución del capellán en su beneficio o renta, a las cartas de amparo, que implicaba solamente una protección más general y vaga- y de su naturaleza – de carácter jurídico, como las cartas de no admisión de bulas, o económicas, como las cartas de embargo. Dentro de estos recursos podríamos citar los siguientes recursos:

10-V-1282) en Martín Martín, J.L., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de Coria*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989, nº 23, p. 55.

¹⁴⁰⁹ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-511.

¹⁴¹⁰ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-511.

¹⁴¹¹ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-511.

¹⁴¹² AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-511.

- Cartas de emplazamiento o requerimiento, solicitando al opositor que se oponía a las pretensiones regias a que compareciera en la corte en un número determinado de días, en relación con la apertura de un proceso judicial.
- Cartas de embargo de rentas.
- Cartas de amparo, por la que se pide que se *ampare, auxilie o respete* a una persona en el cargo provisto por el rey.
- Cartas para la no admisión de bulas contrarías a la bula esgrimida por la autoridad real.
- Cartas de apercibimiento al cabildo o autoridades civiles para que restituyan y den la posesión al presentado en su cargo o se le otorguen los rentas de ese beneficio.

2.5. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL: MODELOS DE INSPIRACIÓN E INFLUENCIAS

La estructura de la Capilla Real -constituida como un cuerpo de capellanes presidido por un capellán mayor y auxiliado en sus cometidos por otros cargos subalternos, entre los que cabe destacar el sacristán y los mozos de Capilla-permaneció estable, en sus aspectos fundamentales, a lo largo del período bajomedieval. Dentro de los cambios experimentados por la institución cabría destacar la ya citada aparición de cargos especializados en canto polifónico y probablemente, aunque el proceso no esté nada claro, la potenciación de aquellos cargos de carácter administrativo en el marco del crecimiento de la institución en la segunda mitad del siglo XV.

En primer lugar, la definición del modelo general de la Capilla Real castellano-leonesa hubo realizarse a través de la influencia de otras capillas reales del Occidente medieval, partiendo del modelo ideal personificado por la capilla palatina carolingia¹⁴¹³. Hasta tal punto tales aspectos facilitaron la homogeneidad de estas instituciones en algunas cuestiones, que T. Knighton señaló que las ordenanzas de la Capilla Real inglesa, copiadas a mediados del siglo XV por el capellán William Say, «shares many features with the Castilian Constitutions and with the

¹⁴¹³ A. M^a Voci ha llamado la atención sobre el papel de la capilla carolingia como modelo para el resto de las capillas reales posteriores, e incluso ducales y condales Voci, A.M^a., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», pp. 447-448.

Burgundian Ordinances of 1469, perhaps indicanting a shared source predating them all»¹⁴¹⁴. Sobre dicho modelo, según R. Costa Gomes, se constituirían dos grandes modelos institucionales: uno vinculado a órdenes religiosas, como las capillas reales portuguesa y aragonesa, asociadas a los benedictinos y cistercienses, respectivamente, por un lado, y aquellas no vinculadas a órdenes, como las capillas reales francesa, inglesa y castellana¹⁴¹⁵. Dicha influencia foránea, bien documentada en lo que respecta a las capillas reales en todo el Occidente medieval¹⁴¹⁶, no fue extraña en otros ámbitos de la Corte y la administración real castellano-leonesa¹⁴¹⁷. Dentro de tales influencias foráneas fueron fundamentales las relaciones familiares, los intercambios de músicos entre diversas cortes, y las capillas de las princesas y

¹⁴¹⁴ Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», p. 292.

¹⁴¹⁵ Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, pp. 112, 117.

¹⁴¹⁶ Por ejemplo, a un nivel institucional, la propia fundación de la Capilla Real normanda, fundada, según L. Boglino, siguiendo el modelo de la Capilla Real francesa [Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, p. 47]; la segura influencia de la capilla inglesa sobre la portuguesa, para la cual se conserva, de mediados del siglo XV, un *Liber Regie Capella* u ordenanza escrita por el deán de la capilla real inglesa hacia 1449 para el rey de Portugal [Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudos Westminster», p. 231, n. 12; Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, pp. 111-112, 299, 303]; la probable formación de la capilla musical de la Corte navarra sobre el modelo de la aragonesa [Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», p. 328] o la redacción de las constituciones de Pedro IV (1344) «teniendo presentes quantas Palatinas havia en los Príncipes de la Christiandad, y con especialidad en la Casa Real de Francia» [Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, notas cap. III, I²]. Desde el punto de vista propiamente ceremonial se ha señalado la influencia del modelo bizantino sobre la capilla normanda de Palermo [Tronzo, W., *The cultures of his Kingdom. Roger II and the cappella palatina in Palermo*. (Princeton University Press). Nueva Jersey, 1997, p. 124]; de las prácticas religiosas y políticas bizantinas y del Medio Oriente en la *Saintes-Chapelles* francesas [Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*, p. 5]; o del ceremonial religioso de la monarquía francesa sobre la inglesa en tiempos de Enrique III, específicamente en relación con el transporte de la reliquia de la Sangre Santa desde San Pablo hasta Westminster, buscando imitar la ceremonia llevada a cabo por san Luis ocho años antes del tralado de la Corona de Espinas. Cit. en Gardner, J., «The Cosmati at Westminster: some Anglo-Italian reflexions», *Skulptur und Grabmal des Spätmittelalters in Rom und Italien*. (Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften). Viena, 1990, pp. 201-216, p. 203].

¹⁴¹⁷ Por ejemplo, la incorporación de las figuras del *condestable* y del *mariscal*, de origen francés [Cfr. García Vera, M^a.J.; Castrillo Llamas, M^a.C., «Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo* 3 (1993), pp. 19-37, pp. 25, 27; Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 247-248]; la constitución de una Casa de Cuentas siguiendo el modelo francés [Valdeón Baruque, J., «La Corte de Enrique IV y la Corte de Isabel I», *Torre de los Lujanes* 54 (2004), pp. 39-48, p. 42]; la creación de la figura del Príncipe de Asturias, siguiendo el modelo del Delfinado en Francia o del Ducado de Girona en Aragón [Ruiz de la Peña Solar, J.I., «Aproximación a los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General», *Principes de Asturias*. (Caja de Ahorros de Asturias). S.l, 1988, p. 16]; o el hecho de que Juan I mandara copiar e iluminar un texto de las *Ordinacions* aragonesas o que Isabel I contara con un ejemplar de éstas en su biliboteca [Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 24].

reinas consortes llegadas a Castilla¹⁴¹⁸, e hipotéticamente las capillas de aquellos grandes eclesiásticos adscritos a la corte pontificia residentes en la corte castellana¹⁴¹⁹. En segundo lugar no debió de carecer de interés la influencia de los cabildos catedralicios, las corporaciones eclesiásticas más importantes del reino junto con los grandes capítulos monásticos. Los ámbitos de influencia fueron los siguientes:

- El ámbito jurisdiccional. La influencia del modelo jurisdiccional de la Capilla aragonesa parece que sirvió como base para los avances que en este sentido se produjeron durante el reinado de Isabel I¹⁴²⁰, como ya vimos, y la limosnería aragonesa, como mencionamos, debió tener un papel importante en el proceso de constitución de una limosnería real castellana más o menos institucionalizada, independiente institucionalmente hablando de la Capilla Real, durante el reinado de la misma soberana.
- El ámbito ceremonial. Dentro de este contexto podríamos citar varios aspectos relativos a los siguientes ámbitos:

¹⁴¹⁸ Interesante fue, en este sentido, que éstas viajaran a la nueva Corte castellana con capillas organizadas siguiendo la estructura de la Corte de origen, como veremos, sin olvidar la documentación de ciertos usos ceremoniales, como el uso de la cortina por doña Blanca, esposa de Pedro I. El papel de las princesas o reinas consortes en los intercambios culturales ha sido apuntado además para el ámbito artístico [Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 24].

¹⁴¹⁹ Además de la permanencia de preladados en contacto con Roma y la Corte castellana, sabemos de algún clérigo real que formaba parte de capillas episcopales extranjeras, como Juan Peláez, arcediano de Urgen y capellán del obispo de Prenestre (1264) [R. de Lama, I., *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, nº 149, p. 223]. Además, de una forma tardía, como apuntó Anglés, especialmente durante los pontificados de Calixto III (1455-1458) y Alejandro VI (1492-1503), diversos cantores hispanos arribarían a la Capilla Pontificia [Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 17]. Esta influencia se puede documentar en otros ámbitos ceremoniales de la liturgia real, como el caso del *Ceremonial de Coronación de los Reyes de Castilla*, compuesto por el obispo de Coimbra, don Ramón, hombre de confianza de Alfonso XI y colector papal desde 1316, para cuya redacción habría utilizado el *Libro de la Cámara del Papa*, que podría identificarse con el Ordo imperial llamado de Constantinopla o rito de coronación papal del emperador. [Cfr. Linehan, P., «Ideología y liturgia en el reinado de Alfonso XI de Castilla», *Génesis Medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. (Ámbito). Valladolid, 1987, pp. 229-243, p. 232]. Igualmente, sobre el papel de las capillas cardenalicias como motor de influencia musicales en la Corte pontificia véase: Guillemain, B., *La Cour Pontificale d'Avignon*, pp. 261-263, 364.

¹⁴²⁰ Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 42.

- La música, ámbito especialmente susceptible a las influencias foráneas¹⁴²¹. La Capilla ducal de Borgoña dejó notar su influencia desde el siglo XIV, aunque modificada y adaptada al gusto local de Castilla¹⁴²², sin descartar el posible influjo de la Capilla Papal de Aviñón, como sugirió H. Anglés¹⁴²³ ni olvidar las estrechas relaciones con la Corte y Capilla Real aragonesa, «la más activa de toda España»¹⁴²⁴, tras la instauración de la dinastía Trastámara en Aragón. Hecho habitual en el contexto bajomedieval fue, como indicó F. de P. Baldelló, el hecho de que los músicos especialmente cualificados fueran «trasladados de un palacio a otro a manera de obsequio o atención a las augustas personas»¹⁴²⁵. En estos intercambios y recomendaciones de cantores y músicos parece que fue fundamental el factor familiar, que facilitó la llegada de algunos cantores, músicos o instrumentos desde Aragón a Castilla y viceversa¹⁴²⁶, sin olvidar los contactos con la

¹⁴²¹ Apuntado de forma hipotética por: Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 219.

¹⁴²² Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 130. Esta influencia se dejó sentir en el calendario litúrgico, al menos durante el reinado de los Reyes Católicos, como la influencia de la fiesta de san Andrés. Cfr. García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 304.

¹⁴²³ Anglés, H., «La música sagrada de la capilla pontificia de Avignon en la capilla real aragonesa durante el siglo XIV», *Anuario Musical* 12 (1957), pp. 35-44, p. 38.

¹⁴²⁴ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 295.

¹⁴²⁵ Baldelló, F. de P., «La música en la casa de los Reyes de Aragón», *Anuario musical* 11 (1956), pp. 37-51, p. 39.

¹⁴²⁶ Bien documentadas están las recomendaciones o envío de cargos musicales entre familiares desde fines del siglo XIV, como la recomendación realizada por Juan I de Aragón a su hermana, Leonor de Aragón, mujer de Juan I de Castilla, «Reyna muyt cara, hermana e senyora» [Cfr. Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 224]; el envío que en 1428 doña María, mujer de Alfonso V y hermana de Juan II de Castilla, hacía de dos músicos, uno de los cuales era Porrinet «sonador de órganos de la capella», enviados «por fazer vos servicio e plazer, por quanato son muy abtos en su officio» [Baldelló, F. de P., «La música en la casa de los Reyes de Aragón», p. 40]. Incluso en algún caso se haría entrega de instrumentos musicales, como el órgano enviado por Alfonso V a su hermana doña María, mujer de Juan II, en 1420, o el que la esposa del mismo rey don Alfonso enviaba a su hermano, Juan II de Castilla en 1427, ambos de Pere Granyena [Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 294]. Algunos cargos del rey de Castilla viajan igualmente a Aragón. Por ejemplo Jani Auber, ministril del rey de Castilla, quien se encontraba en la Corte aragonesa en junio de 1381 [Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa 1336-1442. Vol. I. Historia y documentos*, p. 68] o Simon de Peris, chantre de la que había sido reina de Castilla, Leonor, en junio de 1384 [Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa*, vol. I, p. 69] Otras referencias en: Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa*, vol. I, p. 72; Igualmente, sobre estos aspectos véase: Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, pp. 224-225; Cañas Gálvez, F.P., «La

Corte navarra¹⁴²⁷ y aquellos otros de carácter esporádico en el marco de encuentros formales o informales, con cantores foráneos –por ejemplo, el referido por la *Crónica de don Álvaro de Luna* en 1453¹⁴²⁸, la visita Castilla, formando parte de la embajada enviada por Luis XI en 1470, de Johannes Ockeghem, maestro de la Capilla Real de Francia¹⁴²⁹, o las solemnes ceremonias a las que tuvimos ocasión de referirnos, celebradas en Toledo durante el año de 1502. En algunos casos existió un manifiesto interés de los reyes por hacerse con los servicios de cantores foráneos¹⁴³⁰. Igualmente interesantes hubieron de ser los intercambios musicales de la Capilla Real con los ámbitos catedralicios,

música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 375-377; Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, pp. 286-287; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 29; Menéndez Pidal, R., *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1991, pp. 295-296; Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 294.; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 20; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 376; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 148.

¹⁴²⁷ Algunos ejemplos en: Anglés, H., *Historia de la música medieval en Navarra*, pp. 349-351; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 377

¹⁴²⁸ Según ésta, por la noche del martes de las octavas de Pascua de Resurrección «ido Fernando de Ribadeneyra a su posada, el Maestre se quedó en la suya, e non passó grand peça de rato, quando pasaron por la calle unos cantores del Rey, e otros cantores que nuevamente eran venidos de Francia (...) e así los unos como los otros iban de consumo cantando çiertas nuevas cançiones de aquel tienpo», *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIX, p. 370.

¹⁴²⁹ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 264-264.

¹⁴³⁰ Igualmente sabemos que la corte de Juan II había conseguido atraer a su poder a Álvaro Fernández, un cantor y organista de la capilla de don Duarte, que incluso llevaría a la redacción por don Duarte de una queja de protesta dirigida al rey de Castilla en 1434, indicándole que «todo o mais que sabe de Cantar e tanger aver aprendido em nosa casa» [Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 113-114]. De hecho la captación de este cantor portugués era sólo un hecho aislado en una estrategia de la Corte castellana por gozar de los servicios de los miembros de la Capilla portuguesa, en tanto que en la misma carta de 1434 expresaba don Duarte que ha «sentido alteração em nosos capelães por engalhamentos que de vosa corte lhe erom feitos» en la cual tuvo participación el citado Álvaro Fernández «nos engalhou pera a dita raynha [de Castilla] tres capelães nosos e os pos em tal alteração que por hũ tempo reçebemos deles pouco servjço» [Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 114]. Pretensiones similares mostró Juan II respecto de la Corte aragonesa. En febrero de 1420 el rey castellano pedía a Alfonso V que le cediese a Philippus Foliot; cesión que fue rechazada por *el Magnánimo*, que prometió sin embargo enviarle uno de los tenores que Huguet lo Franch había ido a buscar al extranjero [Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 295].

- facilitada por la acumulación de beneficios en las catedrales por parte de algunos miembros de la Capilla¹⁴³¹.
- El uso de la cortina, cuya vía de introducción en la Capilla Real castellano-leonesa es difícil de determinar, aunque es probablemente que se realizara en el marco de la recepción de ciertas influencias foráneas.
 - El uso del monumento, cuya potenciación pudo venir marcada por su importancia en las ceremonias desarrolladas en el Norte de Europa¹⁴³², en el marco de la recepción de grandes estructuras usadas durante los funerales.
- El ámbito disciplinar. Algunas de las normativas de la Capilla Real debieron de estar inspiradas en las desarrolladas por los cabildos catedralicios, como puso de relieve J. García Oro, al decir que la disciplina eclesiástica de la Capilla Real «era similar a la tradicional de los cabildos catedralicios»¹⁴³³ y que tenía un «sistema retributivo de los cabildos, regulado por unas normas muy estrictas que prevén la naturaleza y el peso de las funciones realizadas, un reparto equitativo de las cargas y de los emolumentos que les corresponden»¹⁴³⁴. En este sentido, las normas capitulares incluían aspectos muy presentes en las constituciones de la Capilla, como las multas por injurias, cómo se debía estar en el coro, vestidos, regulación de permisos, o

¹⁴³¹ Desde el punto de vista musical se podría apuntar los posibles intercambios musicales al menos desde el siglo XIV, cuando por ejemplo Ruy González, capellán de la reina y organista, aparece citado en los *Libros de pagas* del Archivo Capitular de Toledo, recibiendo 246 mrs. y 7 dineros relativo al último tercio de 1355 [Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles. Legado Barbieri*, Vol. I, p. 422.]. Dichas relaciones desde el punto de vista musical han sido estudiadas, de una forma sistemática en: Knighton, T., «Cantores reales y catedrales durante la época de los Reyes Católicos», p. 88-91; Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», pp. 313-314.

¹⁴³² Cfr. Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 315

¹⁴³³ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 283.

¹⁴³⁴ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 302. Las constituciones de 1505 indican que «según uso de la cappilla siempre se usó que las legitimaciones e obuenciones se repartiessen por los interessentes a las misas de sus Altezas que se dizen en su cappilla como distribuciones quotidianas según que acostumbran ganar en las yglesias cathedrales...», *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 11º.

ausencias de los capitulares¹⁴³⁵. E igualmente, los capitulares, como sucedía en la Capilla Real, debían jurar los estatutos y guardar silencio sobre las decisiones tomadas en las reuniones capitulares¹⁴³⁶.

- El ámbito institucional. Diversos cargos con denominaciones y funcionalidades análogas se pueden documentar simultáneamente en la Capilla Real y en los cabildos. Entre dichos cargos cabe citar el sacristán, quien según M. Frasso «en muchísimas de las Yglesias Catedrales hay una Dignidad erigida con Nombre de Sacristán mayor. Y en las que no está instituida es estilo señalar todos los años entre a los demás oficios tocantes a la economía de la Iglesia, uno de los canónigos por cuya cuenta corra celar el mayor culto de aquel año»¹⁴³⁷; los mozos como asistentes del servicio litúrgico, documentados por ejemplo en la catedral leonesa desde el siglo 1275¹⁴³⁸; los maestros de gramática, cargos obligatorios en las catedrales según los concilios III y IV de Letrán¹⁴³⁹; o el maestro de capilla¹⁴⁴⁰.

Junto a la influencia de otras corporaciones religiosas, como segundo factor de interés en la definición institucional de la Capilla cabe citar los propios problemas cotidianos de las capillas -absentismo, conflictos de competencias- y la necesidad de dar solución a los mismos a través de la creación o potenciación de

¹⁴³⁵ Para la catedral de Córdoba véase: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 631-634.

¹⁴³⁶ Para el caso de Córdoba véase: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 631.

¹⁴³⁷ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. II, cap. 3, 26, fol. 150. Sobre este cargo en algunos centros catedralicios de Castilla: Sanz Sancho, I., «El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», pp. 201-202; Pérez-Embid, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», pp. 177-178.

¹⁴³⁸ Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León*, p. 176. En relación con la catedral de Córdoba véase: Sanz Sancho, I., «El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», p. 201; Pérez-Embid, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», p. 177; Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 444.

¹⁴³⁹ Lop Otín, M^a.J., «Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Castilla durante la Edad Media. Un balance historiográfico», p. 376.

¹⁴⁴⁰ En Sevilla, el maestro actuaría como «maestro de gramática y canto, que dirigiese, instruyese y alimentase a los seises» [Ayarra Jarne, J.E., «La música en el culto catedralicio hispalense», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1894, pp. 699-747, p. 705]. Cfr. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 55.

ciertos cargos, redefinición de funciones y redacción o reforma de los ordenamientos¹⁴⁴¹.

La Capilla Real castellano-leonesa, por otro lado, se convirtió a su vez en modelo para las capillas nobiliarias del reino¹⁴⁴². Dicho proceso¹⁴⁴³ tuvo lugar en el marco de otro más amplio de imitación por parte de la nobleza¹⁴⁴⁴ y de miembros de las órdenes militares¹⁴⁴⁵ de la realeza desde el punto de vista religioso, político y cultural. Dicho proceso se manifestó en el interés por la adopción de señas de identidad monárquica –la indumentaria regia, o fórmulas cancillerescas- y de ciertas pautas como promotores en el ámbito artístico y cultural –formación de bibliotecas, promoción de crónicas o construcción de palacios- y, específicamente, con la constitución de cortes propias en el seno de las casas nobiliarias¹⁴⁴⁶. La equiparación de los usos, ceremonias y organización de las capillas nobiliarias a los de la Capilla Real tuvieron lugar en los siguientes ámbitos:

¹⁴⁴¹ Igualmente, por ejemplo, en la Saint-Chapelle, a inicios de 1401 fue necesario el otorgamiento de una carta de reforma por Carlos VI, destinada a reprimir y prevenir los abusos existentes en el funcionamiento del coro. Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais*, p. 25.

¹⁴⁴² Según la visión de algún autor medieval, el modelo inspirador del modelo regio podía retrotraerse al emperador Constantino. García de Castrojeriz, al referir durante el reinado del emperador Constantino la disposición de un oratorio en su campamento, indicaría que: «E los caballeros romanos en cada uno de sus reales ficieron tabernáculos e avían sus clérigos e sus diáconos que les cantasen las horas», *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, p. 67.

¹⁴⁴³ Sobre este proceso véase: Quintanilla Raso, C., «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», pp. 277-295.

¹⁴⁴⁴ Carrasco Manchado, A.I., «símbolos y ritos. El conflicto como representación», *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. (Sílex). Madrid, 2006, pp. 489-546, p. 521; Quintanilla Raso, C., «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», pp. 293-294.

¹⁴⁴⁵ Un modelo de análisis para el caso de la Orden de Calatrava y Santiago en: Pérez Monzón, O.; Rodríguez-Picavea Matilla, E., «Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV», *passim*; Pérez Monzón, O., «La imagen del poder nobiliario en Castilla. El arte y las órdenes militares en el tardogótico», *Anuario de Estudios Medievales* 37:2 (2007), pp. 907-956.

¹⁴⁴⁶ Alguna nota sobre este proceso en: Beceiro Pita, I., «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. (Ámbito). Valladolid, 1987, pp. 79-106, p. 103; Ladero Quesada, M.A., «El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y Ponces», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. Universidad de Cádiz. Cádiz, 1998, pp. 71-94, pp. 79-85; Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 328; García, M., «Cour royale, cours seigneuriales en Castille au XVe siècle», *Relations entre identités culturelles dans l'espace ibérique et ibéro-américain. I. Centre et périphérie*. (Presses de la Sorbonne Nouvelle). París, 1995, pp. 31-39, p. 32; Quintanilla Raso, M^a.C., «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta», p. 284.

- La adopción del dosel, oratorio o cortina en la cual los reyes asistían a los oficios divinos, tal como se muestran en el retrato del marqués de Santillana, don Íñigo López de Mendoza en el retablo procedente de la capilla del Hospital de Buitrago (ca. 1455)¹⁴⁴⁷ y alguna referencia documental¹⁴⁴⁸. Su adopción vino acompañada del uso del reclinatorio, como se muestra en el retrato orante del primer duque del Infantado y marqués de Santillana, del Maestro de Sopedrán (Museo del Prado).
- Disposición de los señores laicos en las ceremonias religiosas, los cuales tendieron a ocupar una idéntica posición a aquella adoptada por los reyes¹⁴⁴⁹.
- La dimensión musical de las capillas nobiliarias, que llevaría a la incorporación de cantores y músicos siguiendo el modelo de la Capilla Real¹⁴⁵⁰. Aunque la Corte pudo tener en algunos momentos un carácter ejemplar, al menos desde mediados del siglo XV fue frecuente el intercambio de ministriles y cantores entre la realeza y la alta nobleza¹⁴⁵¹.

¹⁴⁴⁷ La adopción de éste se puede documentar igualmente en el caso francés, en relación con el duque de Berry, el mariscal Boucicaut, o el duque de Bretaña. Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 248.

¹⁴⁴⁸ Por ejemplo, en el inventario de bienes de Per Afán de Ribera (1455) se hace referencia en relación con su capilla a «un doser de tapete colorado» [*Inventario de los bienes del difunto adelantado Per Afán de Ribera (26-V-1455)*], cit. en Ladero Quesada, M.A., «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1998, pp. 275-326, p. 322]. Igualmente esta adopción por parte de la nobleza se puede documentar para el caso portugués. Cfr. Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 317.

¹⁴⁴⁹ Dicha situación es conocida a través de la disposición de sitiales en los coros catedralicios, siguiendo el modelo regio, como aquellos reservados a los duques de Alba, señores de la villa de Coria desde 1470, situados en los extremos de la sillería alta de su catedral [Cfr. Mogollón Cano-Cortés, P.; Pizarro Gómez, J., «La sillería de coro de la catedral de Plasencia y su tiempo», *La sillería del Coro de la Catedral de Plasencia*. (Destino Extremadura). Cáceres, 2005, pp. 113-330, p. 130] y a través de alguna mención documental, como aquella recogida en los *Hechos del Condestables don Miguel Lucas de Iranzo*, que indica que «E así se fue a oyr misa a Santa Maria (...) Y andou en la proçesión por la yglesia, y después de acabada, como el preste salió reuestido del vestuario para decir la misa, el señor Condestable subióse al altar mayor, a su estrado, como lo avía acostumbrado» [*Hechos del Condestable*, p. 126].

¹⁴⁵⁰ Así, por ejemplo, Bernáldez informa que «el dicho señor duque llevaba muy gran capilla de cantores, con muchas tronpetas e chirmías e sacabuches de músicas acordadas e niños cantores de la iglesia mayor», Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap. XL, p. 87. Cfr. Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 186.

¹⁴⁵¹ Por ejemplo, en 1453 se enviarían tres ministriles reales *al duque*, acaso el duque de Medina-Sidonia, y un trompeta del conde de Arcos recibió ración como oficial de la casa real entre 1445-1457 [Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas

Además de estos intercambios, pudieron tener interés, desde el punto de vista musical, aquellas ceremonias en las que se producía la confluencia conjunta de los cantores y músicos reales y nobiliarios¹⁴⁵².

- La organización jerárquica de las capillas nobiliarias, presididas por un capellán mayor, un número variable de capellanes y cantores y diversos cargos subalternos (mozos, sacristanes, maestros de capilla)¹⁴⁵³, con un carácter igualmente itinerante¹⁴⁵⁴.

fuentes para su estudio», pp. 374, 381]. Posiblemente algunos años después, en 1462, Cristóbal de Morales pasaba, tras estar al servicio de una casa ducal sin determinar, pero probablemente el duque de Medina-Sidonia, al servicio de Enrique IV [Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», pp. 229-230, 282-283]. Algo parecido se podría decir de Diego Flores, relacionado con el entorno regio, que parece que llegó a ser cantor del duque de Alba don García de Toledo I (1477) y maestro de capilla del mismo (1478) [Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», pp. 231, 277]. Igualmente, el 15 de enero de 1495 se incorporarían cuatro cantores a la Capilla Real—Juan de Céspedes, Juan de las Heras, Juan Román y Pedro de la Puebla— procedentes de la casa de Pedro González de Mendoza, fallecido ese mismo año [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105].

¹⁴⁵² Por ejemplo, en relación con la ceremonia del juramento del maestro de Alcántara ante Juan II (1432) se hace referencia a que «e todas las tronpetas del Rey e de los señores que en la corte heran, e todos los ministrillos del Rey, yvan adelante, con toda la cavallería» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXLII, p. 141]. Sin duda, el campo de batalla debió de ser uno de los lugares predilectos para la relación de la casa del rey y las casas nobiliarias en un contexto de competitividad. El autor de la *Crónica incompleta*, narrando los momentos que preceden a la batalla de Toro, indica que «non solamente se miraua quién traya más gentes, así a pie como a cauallo, mas quién las traya más luzidas, *quien con más estrumentos* (...) y las tiendas y todo el pontifical de vno se miraua con ojos de imbidia y malicia» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. XXXI, pp. 215-216].

¹⁴⁵³ En el caso del condestable Lucas de Iranzo se menciona que éste envió a su capellán mayor para que organizase la venta y la iglesia donde debería dormir y celebrar la misa el embajador de Francia. *Hechos del Condestable*, cap. IV, pp. 35-36. Menciones a éste en: *Hechos del Condestable*, cap. XII, p. 133; cap. XXII, p. 239; cap. XXXVIII, p. 385. En el caso de la capilla de los duques de Alba se hace referencia entre 1476-1483 al menos a cuatro capellanes, un sacristán, un maestro de capilla y, hasta finales de siglo, a siete cantores, si bien posiblemente formaran parte habitual de la capilla tres o cuatro, así como algunos niños cantores, siete trompetas, tres-cinco sacabuches y dos vihuelistas, tres organistas, un atabalero, un tamboril y un ministril [Calderón Ortega, J.M., *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un Estado señorial (siglos XIV-XVI)*. (Dykinson). Madrid, 2005, pp. 265-266, 276-279. Para el ducado de Medina Sidonia y el condado de Arcos véase: Ladero Quesada, M.A., «El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y Ponces», p. 81.

¹⁴⁵⁴ «Y como el señor Condestable se partió aquel día por la mañana, Gonçalo Mexía su camarero, que ya por su mandado tenía muy bien ataviada su cámara e cama, y toda su plata, fizolo todo cargar en sus azémilas, y dixo a todos los criados y capellanes del señor Condestable que luego fuesen con él», *Hechos del Condestable*, cap. III, p. 28.

2.6. LOS CARGOS

La Capilla Real conformaba una institución organizada corporativamente en torno al cabildo de la Capilla Real¹⁴⁵⁵, presidido por el capellán mayor¹⁴⁵⁶, que integraría en su seno a los capellanes y cantores¹⁴⁵⁷, junto a otros cargos con un carácter auxiliar o subalterno. El cabildo de la Capilla Real debía reunirse de una forma obligatoria mensualmente el primer domingo de cada mes, según las constituciones de 1486¹⁴⁵⁸, y semanalmente cada viernes, según las constituciones de 1505¹⁴⁵⁹, en el lugar y hora indicados por el cabildo, con el fin de tratar las «cosas necesarias e conplideras al servicio de Dios y de sus Altezas y buen regimiento de la Capilla y Capellanes della»¹⁴⁶⁰ y «para la buena ordenança de la cappilla»¹⁴⁶¹. Este carácter corporativo venía reforzado por la propia disciplina interna de la Capilla regulada por las ordenanzas y el juramento de ingreso, que exhortaba a los capellanes para que guardaran la «onra y provecho de Capellán mayor e de sus

¹⁴⁵⁵ Este carácter queda expresado en la voz «ayuntados en nuestro Cavildo», de un modo similar a como sucede en las capillas catedrales [Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 33. Igualmente en: cap. 4, p. 34]. Igualmente se indica, en relación con la suspensión de los repartos de la Capilla a capellanes rebeldes, que éste no los debe cobrar «hasta que por el dicho Capellán mayor o su lugar teniente sea mandado juntamente con el Cabildo...» [Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37].

¹⁴⁵⁶ Junto al capellán mayor destacarían, por su capacidad para tomar ciertas decisiones y presidir la institución eventualmente, el lugarteniente del capellán mayor o el capellán más antiguo, haciéndose en alguna ocasión referencia al «dicho capellán mayor o su lugar teniente o el recetor y, en su defeto, el Capellán más antiguo» [Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 11, p. 36].

¹⁴⁵⁷ En el prólogo de la *Confirmación de las constituciones de Juan II* (7-VII-1486) se hace referencia a que éstas serían aprobadas por el capellán mayor, junto con «los capellanes e cantores de su Capilla Real», AGPR, Administrativa, leg. 1113 cit. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 32.

¹⁴⁵⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 32, p. 41.

¹⁴⁵⁹ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 32º.

¹⁴⁶⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 32, p. 41.

¹⁴⁶¹ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 32º.

compañeros, los unos de los otros e los otros de los unos»¹⁴⁶², o a la participación de los miembros de la Capilla en aquellas ceremonias funerarias celebradas cuando fallecía un capellán¹⁴⁶³.

El conjunto de los cargos que formaban parte de la Capilla Real se podrían dividir en las siguientes categorías desde el punto de vista funcional:

- Servicio religioso: capellanes y cantores con órdenes, predicadores, confesores de la corte.
- Servicio musical: organistas, compositores, cantores, niños del coro, maestros de canto.
- Servicio de la Capilla: sacristán, escribanos, reposteros de capilla y maestro de gramática.

Los cargos de la Capilla Real castellano-leonesa bajomedieval serían los siguientes:

- Capellán mayor. Era la cabeza jerárquica de la Capilla Real. Como hemos mencionado, no habría que descartar que el arzobispo de Santiago, capellán mayor del reino de León fuera adquiriendo la condición de capellán mayor honorífico del rey castellano-leonés a lo largo de los siglos XIV y XV. A lo largo del XV la figura del capellán mayor se vería reforzada en relación con criterios de tipo jurisdiccional, prerrogativas de mando, ceremoniales y diversos privilegios en el seno de la corte (mulas, etc.).

¹⁴⁶² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 2, p. 33.

¹⁴⁶³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 33, p. 41; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 33º.

- Capellán. El término de *capellán* se refiere a aquel clérigo que sólo cantaba canto gregoriano¹⁴⁶⁴. Dentro del cuerpo de capellanes destacaría el más antiguo, sobre el que recaerían, como veremos, algunas tareas específicas. Algunos de ellos contaron con el título de *contino comensal*, cuya definición es difícil de precisar, pero que se caracterizarían por su cercanía y familiaridad con el rey¹⁴⁶⁵. Cuatro de los capellanes tendrían como función encargarse de que la celebración se ajustara al rito de la Capilla Real. En relación con éstos, ha indicado L. Robledo que «si bien no se menciona su competencia en el canto llano interpretado desde el coro, la función que se les atribuye parece muy cercana a la propia de los sochantres»¹⁴⁶⁶. Además de los capellanes ordinarios, un conjunto de capellanes de las órdenes militares debieron de pasar a formar parte de la Capilla Real tras la incorporación de los maestrazgos a la Corona desde 1489, con la incorporación del Maestrazgo de Calatrava, seguido en 1493 por la del maestrazgo de la Orden de Santiago y en 1494 por la del maestrazgo de Alcántara¹⁴⁶⁷, con la misión, al menos en el siglo XVI, de administrar los sacramentos a los caballeros de órdenes militares residentes en la Corte¹⁴⁶⁸. Dentro de este cuerpo de capellanes se dispondrían al menos dos cargos dirigidos a la atención directa de algunos cortesanos: el capellán de las damas, y el confesor y administrador de los sacramentos de los «criados de su Alteza»¹⁴⁶⁹.

¹⁴⁶⁴ Duggan, M.K., «Queen Joanna and her musicians», *Musica disciplina* 30 (1976), pp. 73-95, p. 75.

¹⁴⁶⁵ Sobre los *continuos* véase: Martínez Millán, J., «Introducción», p. 37; Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», pp. 341-342; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 75-76

¹⁴⁶⁶ VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 159.

¹⁴⁶⁷ Sobre este proceso de incorporación de los maestrazgos a la Corona es de interés: Ladero Quesada, M.F., «La incorporación del maestrazgo de Alcántara a la Corona», pp. 5-14.

¹⁴⁶⁸ Véase al respecto: VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 221-222; *Antigüedad de los capellanes de las Órdenes Militares en el Real Palacio*. RB, II/4061 (15).

¹⁴⁶⁹ Sobre este cargo véase el apartado: *Tercera parte: 2.7.3. Otros capellanes y funciones de atención a los cortesanos*.

- Capellán de honor¹⁴⁷⁰. Estos cargos «de dudosa caracterización», en palabras de Fernández de Córdoba Miralles¹⁴⁷¹, disfrutarían de las rentas y privilegios de los restantes miembros de la institución¹⁴⁷², con la diferencia de que no tenían la obligación de permanecer de continuo en la Corte y de servir en la iglesia cortesana. Dichos cargos, siguiendo otros ejemplos en la propia corte regia (orfebres, canteros, escuderos), «constituyeron tal vez un medio para premiar servicios prestados y un modo de demostrar el reconocimiento de la Corona»¹⁴⁷³, pero también, en relación con la acumulación de beneficios, permitía, según A. Fernández de Córdoba Miralles, que «los obispos-capellanes pudieran atender su diócesis al tiempo que mantenían su vinculación con la corte regia»¹⁴⁷⁴. Por medio de este cargo posiblemente, como se documenta en la Capilla Pontificia¹⁴⁷⁵, además se conseguía dar respuesta al deseo de alcanzar una capellanía real sin que por ello la Capilla llegara a convertirse en un órgano hipertrofiado de la Corte. Los capellanes de honor debían pagar su correspondiente entrada o yantar, con un montante de 8 ducados, según las constituciones de 1486 y 2.000 mrs. según las de

¹⁴⁷⁰ Sobre los capellanes de honor en otras cortes véase: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 115; Guillemain, B., «La Chapelle», p. 361; Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, p. 70.

¹⁴⁷¹ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 180.

¹⁴⁷² En el nombramiento de Alfonso López, cura de San Ginés de Toledo, se indica que por razón de su nombramiento como *capellán de honor* «vos sean guardadas todas las honrras, grazias e merçedes, franquezas, libertades, esençiones e ynmunidades e prerrogativas que por razón del dicho ofiçio deveys aver e gozar e vos deuan ser guardadas segund que se guardan a los otros mis capellanes» [*Capellanía de honor a favor de Alfonso López, cura de San Ginés de Toledo* (Toledo, 20-I-1480). AGS, RGS, I-1480, fol. 17]; «...e vos sean dadas guardadas todas las onrras, gracias, merçedes, franquezas, libertades, esençiones, preheminençias, prerrogativas, e ynmunidades e todas las otras cosas que por razón de ser nuestro capellán de onor vos deue ser guardadas» [*Capellanía de honor a Juan Torcat, prior de Puerto Real* (Sevilla, 8-I-1491). AGS, RGS, I-1491, fol. 214].

¹⁴⁷³ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 88. Por ejemplo, en el nombramiento del dicho Alfonso López se indica que dicho nombramiento como capellán de honor se produce en virtud de «los muchos e buenos e leales seruiçios que vos me avéis fecho e fazes de cada día e en alguna emienda e remuneración dellos...» [*Capellanía de honor a favor de Alfonso López, cura de San Ginés de Toledo* (Toledo, 20-I-1480). AGS, RGS, I-1480, fol. 17]; «...acatando de vuestra ydoneydad e suficiençia e los seruiçios que nos avedes fecho...» [*Capellanía de honor a Juan Torcat, prior de Puerto Real* (Sevilla, 8-I-1491). AGS, RGS, I-1491, fol. 214].

¹⁴⁷⁴ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 180. En este sentido, como ha apuntado A. Paravicini para el caso pontificio, el sistema de los capellanes de honor permitiría al soberano estrechar lazos entre la Corte y las diferentes circunscripciones eclesiásticas. Cfr. Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, p. 70.

¹⁴⁷⁵ Sobre éstos en la Corte de Aviñón: Guillemain, B., «La Chapelle», p. 361.

1505, y realizar su primera semana, al modo que debían hacer el resto de los capellanes¹⁴⁷⁶. A pesar de no ejercer de continuo en la Capilla, éstos tenían ciertas obligaciones¹⁴⁷⁷ respecto a ésta si deseaban beneficiarse de la distribuciones¹⁴⁷⁸.

- Cantor. El término de *cantor* se refiere a aquel que canta canto polifónico¹⁴⁷⁹. Su presencia está documentada, como vimos, al menos desde el reinado de Enrique III¹⁴⁸⁰ y se consolidan en época de Juan II y Enrique IV. Dentro del grupo de cantores una parte estaba constituida por legos¹⁴⁸¹, y otra por

¹⁴⁷⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 31, p. 41; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 23º.

¹⁴⁷⁷ Desconocemos las obligaciones concretas en relación con la Capilla. Para épocas posteriores se ha apuntado la obligación de celebrar misas en los oratorios privados de la familia real y asistir a las ceremonias de capilla, desde su banco correspondiente, cuando asistía el rey en solemnidades especiales, siempre sin oficiar [Cfr. VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, pp. 160, 219-220]. En cualquier caso, en algunas cartas de nombramiento se alude a la necesidad de que fueran recibidos por los miembros de la capilla para la celebración de ciertas ceremonias, pidiendo a éstos que «vos ayan e tengan por nuestro capellán de honor e vos acojan e reçiban en la dicha nuestra capilla a las oras e diuinales ofiçios que en ella se dixeren e çelebraren...» [*Concesión del cargo de capellán de honor de la capilla real a Martín Sánchez de la Puertaravanel* (Sevilla, 9-III-1491). AGS, RGS, III-1491, fol. 127]. Igualmente, por ejemplo, en: *Capellanía de honor en la capilla real a favor de Gonzalo Alonso de Quintana* (Sevilla, 9-III-1491). AGS, RGS, III-1491, fol. 532.

¹⁴⁷⁸ Aunque desconocemos si se refiere específicamente a los capellanes de honor, es posible que así sea. -en las constituciones de 1486 dicha disposición aparece dentro de un epígrafe (nº 31) con el título de «*Los capellanes de Onor pagan el Yantar, que son ocho ducados*», aunque en las de 1505 constituya un capítulo específico que no alude a estos capellanes de honor [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 25º]- las constituciones de 1486 y 1505 recogen disposiciones dirigidas a aquel capellán «que estouiere absente por un año» y deseara participar de los repartos de la capilla. En este supuesto se fijaba la realización de la primera semana y la necesidad de resisir en la capilla estando de asiento quince días [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 31, p. 41; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 25º].

¹⁴⁷⁹ Duggan, M.K., «Queen Joanna and her musicians», p. 75.

¹⁴⁸⁰ Véase: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fols. 51r-51, donde son citados Alfonso Sánchez y Cipriano Sánchez como *cantori sue cappelle*.

¹⁴⁸¹ «...y el cantor lego non traya espada al facistol...» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 6º]; «...e los cantores legos...» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 33º]. Además, se conservan referencias a sus esposas: «Por vna çédula de su Altesa, firmada e asentada, fecha a 4-I-1488 a Bartolomé de Aguilera, cantor, 10.000 mrs., de merçed, para se vestir»

aquellos capellanes con dotes vocales adecuadas¹⁴⁸². En relación a este hecho se ha de entender la distinción que hacen las constituciones entre los cantores «que no fueren de Missa»¹⁴⁸³ y los «*in sacris*»¹⁴⁸⁴ y las referencias en la documentación real a la condición de «cantor» o de «cantor y capellán»¹⁴⁸⁵. Aunque existía un conjunto de cantores adscritos a la Capilla¹⁴⁸⁶, sin embargo, como ha indicado algún autor, lo más probable es que los cantores de Capilla y Cámara tuvieran cierta flexibilidad de actuación en uno u otro

[*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 208]; «Isabel Suares, muger de Gonçalo de Mena, nuestro cantor que fue» [Carriazo, J. de M., (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, p. 218]. Los cantores laicos se documentan igualmente en otras capillas, como las capillas cardenalicias, en relación a las cuales en 1409 se hace referencia a los «Cantores habent servire in capella in cantando missam, et si aliqui ex eis sint sacerdotes...» [Dykman, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, p. 454]; las capillas nobiliarias castellanas [«A Costança Ximenes, muger de Flores, cantor del duque de Alua, 6.000 mrs., de merced, por que le truxo vn libro», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 162]; en la Capilla Real inglesa, donde se calcula que hacia 1520 la mitad de los integrantes de la capilla de Enrique VII estaban casados [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105]; o en la Capilla Real de Navarra, donde ciertos cantores, como Huguet lo Franch y Gornay, cantores de Carlos III el Noble desde 1396, eran legos [Anglés, H., *Historia de la música medieval en Navarra*, p. 278].

¹⁴⁸² Esta división aparece igualmente documentada entre los *chantres* de la Capilla Real de Navarra. Cfr. Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenaso o estrategia política?», p. 328.

¹⁴⁸³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 11, p. 35.

¹⁴⁸⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 14, p. 36.

¹⁴⁸⁵ Por ejemplo en una cédula real de 22-IV-1501 se nombra a Fernando Pérez como «capellán e cantor», mientras que el denominado como Comendador Morales y Diego Díaz aparecen como «cantores» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 509]. Que la mención como *capellán*, *capellán* o *capellán* y *cantor* no es indistinta en algunos casos se puede observar en el libro relativo a las nóminas de la Casa de Isabel I, donde frente a la lista de *capellanes*, se diferencia claramente entre aquellos que son *cantores* y aquellos otros que son *capellanes* y *cantores*. [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo). Madrid, 1954, pp. 17-43]. Sin embargo, la alusión a *cantores* puede aludir igualmente a los cantores de la capilla que ejercían las funciones de capellanes. Cañas Gálvez ha indicado al respecto que «mientras que en algunas cartas de merced y nombramientos regios se matiza claramente los cantores que servían en la capilla, en la mayoría de los casos simplemente se habla de cantores, incluidos los capellanes-cantores, individuos que, evidentemente, cantaban durante la celebración de la liturgia cortesana», Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», pp. 227-228.

¹⁴⁸⁶ Junto a aquellos cantores que son simultáneamente capellanes y los presentes en las nóminas de Corte incluidos en la sección de la Capilla, contamos en alguna ocasión con referencias explícitas a la condición de «cantor/es de mi capilla», AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-181r (27-V-1461); AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-392r (16-IV-1464); AGS, CCA-CED,6,107,3; CCA-CED,5,114,4.

ámbito, según las necesidades, como se tiene constatado para los reinados de Enrique IV y los Reyes Católicos¹⁴⁸⁷. El prestigio de alguno de estos cantores debió de ser importante, si analizamos comparativamente sus quitaciones y las correspondientes a los capellanes¹⁴⁸⁸. Dentro del cuerpo de cantores, en alguna ocasión, se especifican sus características, aludiéndose a su calidad de tenor¹⁴⁸⁹ o triple, que aludiría «a un cantor adulto que interpreta la voz más aguda»¹⁴⁹⁰. Algún autor ha apuntado en relación con los cantores laicos la formación de «verdaderas dinastías»¹⁴⁹¹. Además de su participación en los oficios, éstos y seguramente el organista de Capilla, por ser miembros de derecho de la misma, se encargaron de la adquisición de los libros musicales¹⁴⁹².

- Predicador real¹⁴⁹³. Tendría como misión «predicar la Palabra de Dios en su Real Capilla»¹⁴⁹⁴. Este cargo recaía sobre capellanes reales, posiblemente entre aquellos más preparados¹⁴⁹⁵, pues sus altas quitaciones parecen

¹⁴⁸⁷ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 228; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 156.

¹⁴⁸⁸ Así, por ejemplo, en la Corte de Isabel I, frente a los 8.000 mrs. que cobraban los capellanes de quitación anual, los «capellanes y cantores» cobraban 20.000 mrs. Véase al respecto: Torre, A. de la Torre, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 17-42. Incluso en algún caso, como el de Juan de Anchieta [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 50r, p. 38-39] o Mateo Fonte [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 45r, p. 37] se llegó a cobrar de quitación 30.000 mrs. es decir, casi cuatro veces más que un capellán.

¹⁴⁸⁹ Por ejemplo, el caso de Retor y Alfonso Martínez de Santa Gadea, cantores de Enrique IV. Cfr. Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 225.

¹⁴⁹⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 96. Así aparece nombrado Corral o Bartolomé de Aguilera, en época de Isabel I. Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 96.

¹⁴⁹¹ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 187, nota 831.

¹⁴⁹² Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 85-91.

¹⁴⁹³ Igualmente, sobre la predicación en la Corte véase el apartado: *Segunda parte: 5.3. Los predicadores*.

¹⁴⁹⁴ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 9, 1, fol. 109r. Sobre este cargo en la Corte pontificia a fines del siglo XV véase: Dymans, M., *L'oeuvre de Patrizi Piccolomini ou Le ceremonial papal de la première renaissance. Tome II. Livres II et III. Index*. (Biblioteca Apostólica Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1982, pp. 233-235, 506-508.

¹⁴⁹⁵ El bachiller Villaquirán, capellán desde 1485, es nombrado predicador real en 1498 [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 5r, p. 19]. Pedro Ruiz de la Mota, maestro en Santa Teología, sería predicador desde 1502, y era capellán desde 1500 [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 35v, p. 27]. Martín de Azpeitia, Protonotario Apostólico, era capellán real desde

demostrar su prestigio¹⁴⁹⁶. Algún autor ha apuntado la posibilidad de que algunos predicadores con quitación ejercieran el cargo de una forma honorífica (e.g. Francisco de Jerez, el maestro de Azpeitia, el maestro Pedro Ruiz de la Mota)¹⁴⁹⁷.

- Mozo de Capilla/niño cantor¹⁴⁹⁸. Las funciones de este cargo eran diversas: se encargaba de traer de la Cámara –con un sentido auxiliar, ayudando a los reposteros–, cuando fuera necesario para las ceremonias, aquello que se encontrara bajo custodia del Camarero mayor y de disponer, si así lo decidía el sacristán mayor, de la llave de la caja de los ornamentos y objetos sagrados¹⁴⁹⁹, así como alguna otra función subalterna¹⁵⁰⁰. Parece que, a partir del siglo XV, los mozos debieron de tener un papel cada vez más protagonista en el canto, siguiendo las tendencias documentadas en la corte pontificia¹⁵⁰¹, la aragonesa¹⁵⁰² o la Corte navarra¹⁵⁰³, y en las capillas nobiliarias y catedralicias castellanas¹⁵⁰⁴. Los mozos de Capilla parece que se les exigía que supieran cantar canto llano, y algunos de ellos aprenderían

agosto de 1502 y sería nombrado predicador en enero de 1503 [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 44-9r, p. 32].

¹⁴⁹⁶ Estos disfrutaban de una quitación de 30.000 mrs. en tiempos de Isabel I. Véase: Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 44-9r, p. 32; fol. 44-10r, p. 32.

¹⁴⁹⁷ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 181.

¹⁴⁹⁸ Sobre el papel de los niños en las celebraciones litúrgicas en la Castilla medieval véase: Homet, R., «Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 145-169, pp. 164-165.

¹⁴⁹⁹ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, pp. 72-73.

¹⁵⁰⁰ Por ejemplo en 1486 aparece un mozo llevando a encuadernar ciertos libros de capilla: «A un moço de capilla 35 rreales, para encuadernar los libros de la capilla, son 1.085 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 119.

¹⁵⁰¹ Según H. Anglés, I

a entrada de niños cantores en la capilla papal habría tenido lugar en 1425. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 22.

¹⁵⁰² Se ha apuntado que los niños cantores formarían parte de la capilla aragonesa al menos desde 1457, cuando Alfonso *el Magnánimo* envió a su cantor Jaime Torres de Aragón para que buscara niños con buenas voces [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 95]. Desde los comienzos del reinado de Fernando II aparece el término *cantor ninyo*, es decir, el niño capaz de cantar polifonía [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 95].

¹⁵⁰³ H. Anglés señaló la presencia de niños cantores en la Capilla Real Navarra desde 1397, y nuevamente en 1412. Cfr. Anglés, H., *Historia de la música medieval en Navarra*, pp. 274, 278.

¹⁵⁰⁴ Bernáldez habla, refiriéndose al duque de Medina-Sidonia, de los «niños cantores de la iglesia mayor [de Sevilla]» que éste llevaba junto con su capilla. Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 48.

canto polifónico¹⁵⁰⁵, si bien, según T. Knighton, sería complicado saber si los niños participarían en la polifonía sacra de la Capilla¹⁵⁰⁶. Incluso en alguna ocasión es posible documentar a algún mozo confeccionando libros de *canto de órgano* para la capilla¹⁵⁰⁷. Por lo general solían ser instruidos en canto - por alguno de los cantores¹⁵⁰⁸, que ejercía como maestro- y en gramática. Los mozos de capilla iban igualmente uniformados, portando sobrepellices¹⁵⁰⁹. Al menos una parte de estos mozos de capilla eran familiares de otros cortesanos, con frecuencia hijos o sobrinos de los cantores y otros cargos de la Corte¹⁵¹⁰. Este hecho facilitaría que los niños permanecieran junto a sus padres, y permitía a sus familiares completar sus ingresos. La edad de los mozos de Capilla es difícil de determinar¹⁵¹¹, pero posiblemente, de seguir ejerciendo sus funciones en la Capilla de forma continuada -pues no habría que descartar que algunos contaran con el título de forma honorífica, sin ejercer funciones efectivas-, algunos habrían

¹⁵⁰⁵ Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», p. 306.

¹⁵⁰⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 96. De una opinión diferente es: Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 287.

¹⁵⁰⁷ «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 16-XI del dicho año [1499], a Rodrigo de Quintela, mozo de capilla de su Alteza, 5.000 mrs., que le mandó dar por vn libro, que fiso de canto de órgano para la capilla» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 450]. No obstante, ¿se encargaría de copiar o de componer? Igualmente, dentro de las funciones de cantor tenemos el testimonio, en relación con el mozo Juan de la Rúa, de la merced hecha por Isabel I «para ayuda a lo gastó quando cantó misa» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 604 (24-XI-1503)].

¹⁵⁰⁸ Cfr. Duggan, M.K., «Queen Joanna and her musicians», p. 75.

¹⁵⁰⁹ «...e quarenta varas de breña para quatro sobrepellices para quatro moços de capilla...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 569 (28-XII-1502).

¹⁵¹⁰ Por ejemplo, tanto un hijo como un sobrino de Bartolomé de Aguilera desempeñarían el cargo de mozo de capilla, el segundo en sustitución del primero [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 123, 208, 338, 376]. Juan de Panea era hijo de Juan Sarmiento, *el viejo*, mozo de espuelas [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 451]. Juan de la Peña era sobrino de Villamartín, cantor [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 123]. Juan de Villoria era hijo de Juan de Villoria, repostero de camas [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 74v, pp. 44-45]. Diego del Valle era hijo de Diego Hernández de Valladolid, despensero de Isabel I [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 82-5r, p. 48]. Alonso Durán era hijo del comendador Durán, tañedor de órganos [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 79v, p. 46]. En otras ocasiones la documentación alude a ciertos personajes con los que la Corte parece tener cierta familiaridad. Por ejemplo, las referencias a «Juan de Pavya, hijo de Sarmento» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 76r, p. 45] o «Diego González de Medina, hermano de la Serrana» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 81v, p. 46], «Johan Velásquez, hijo del bachiller de Guadalupe» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 82r, p. 47].

¹⁵¹¹ En algún caso, parece que comenzarían a ejercer sus funciones en edad muy avanzada, pues Juan de Medellín, que es nombrado mozo de capilla el 30-IV-1502, es nombrado capellán el 12-I-1503. Cfr. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 82-3v, p. 47.

alcanzado casi la edad adulta¹⁵¹². No obstante, en términos generales, su edad estaría comprendida entre los siete y los dieciséis años¹⁵¹³. En algún caso estos mozos, alcanzada la edad adulta, continuarían sus actividades en la Capilla como capellanes o, en algún caso, como cantores¹⁵¹⁴ o reposteros¹⁵¹⁵, o bien permanecerían en la Corte desempeñando otros cargos¹⁵¹⁶. De hecho, la abundancia de mozos que fueron nombrados capellanes permite pensar en este cargo como una preparación y un medio de dar el salto hacia las capellanías y cantorías reales¹⁵¹⁷. En este sentido, la presencia de mozos de Capilla eran ventajosa para la institución: aseguraba una buena preparación para aquellos niños que se acabarían incorporando a la Capilla Real como

¹⁵¹² Por ejemplo, a Andrés de Villamañán se le libró su quitación como mozo desde 1483 a 1497 [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 65r, p. 42] y a Diego Cuello desde 1486 a 1497 [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 65v, p. 42].

¹⁵¹³ Posiblemente estos podrían ser identificados con el *puer*, que comprende la edad de 7-14 años. 7 años es la edad en la que se considera que el niño puede comenzar a tener responsabilidades [Homet, R., «Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias», pp. 146, 166]. Para la catedral de Sevilla, por ejemplo, sabemos que los mozos tenían entre 10-16 años [Cfr. Ayarra Jarne, J.E., «La música en el culto catedralicio hispalense», *La catedral de Sevilla*, pp. 699-747, p. 703]. Knighton apunta que la duración de su servicio estaría en torno a los 6 años, y que lo normal es que tuvieran entre los 11 y 17 años [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 106 y nota 116].

¹⁵¹⁴ Por ejemplo, Pedro Carboneras, asentado el 22-III-1482 como mozo de la Capilla y posteriormente, en 30-X-1494 como capellán real [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 7r, p. 19]. Alonso de Pliego, nombrado capellán el 12-I-1502, «solía ser moço de capilla» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 44-2v, p. 30]. Francisco de la Costana, nombrado capellán el 17-VIII-1502, «solía ser moço de capilla» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 44-8r, p. 31]. Véase igualmente los casos de: Antonio Andino, capellán y cantor [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 51r, p. 39], Diego Cuello, capellán [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 65v, p. 42], Fernando de León, capellán y cantor [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 69r, p. 43], Bartolomé de Simón, capellán y cantor [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 74r, p. 44], Francisco Garcés, capellán [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 75r, p. 45], Juan Pérez de Segovia, capellán [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 76v, p. 45], Pedro de Barrionuevo, capellán [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 79r, p. 46], Juan de Medellín, capellán [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 82-3v, p. 47], Tomás de Vandáguila, capellán [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 44-15r, p. 34; fol. 72r, p. 44]. Sobre la continuidad de los mozos de capilla en la Capilla Real inglesa durante el reinado de Enrique VII véase: Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudor Westminster», p. 233. Igualmente, esta costumbre estaría asentada en las cortes de Fernando V, Carlos V y Felipe II: VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 174; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105.

¹⁵¹⁵ Por ejemplo, parece que éste sería el caso de Francisco Calderón, mozo de capilla desde 1497 y posteriormente, desde 1504, repostero de capilla. Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 635 y Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47.

¹⁵¹⁶ Juan de Villoria, capellán desde 1498, asumiría el cargo de repostero de camas. Torre, A. de la, *La Corte de Isabel la Católica*, fol. 74v, p. 45.

¹⁵¹⁷ Sobre este hecho en la capilla de los reyes de Portugal véase: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 113.

capellanes o cantores; eran pieza importante en el desarrollo ceremonial¹⁵¹⁸, desempeñando probablemente, aparte de funciones auxiliares, un especial papel simbólico. Dicho papel se desarrollaría con ocasión de ciertas ceremonias, como las rogativas, en las cuales los niños eran vistos como un valioso instrumento de intercesión ante Dios¹⁵¹⁹, o incluso en ciertos dramas sacros de la Corte¹⁵²⁰, siendo de especial importancia la proyección de imágenes que asociaban los cantos infantiles con los coros celestiales¹⁵²¹; por último, percibían unas quitaciones menores en comparación con aquellas percibidas por los ministros y oficiales adultos.

- Maestro de Capilla, al que haría referencia L. Marineo Sículo, indicando que la reina «tenía moços de capilla: para los cuales tenía Maestros de letras; y de canto muy doctos que los enseñassen»¹⁵²². En la Capilla convivían diferentes maestros: en primer lugar, el *maestro de Gramática*¹⁵²³, cuya función sería, como indica la carta de nombramiento de Marineo Sículo ser «enseñador de los moços de capilla e para que los lea»¹⁵²⁴. Como expone una de sus epístolas, su función sería formar a los jóvenes «en las buenas artes y en la lengua latina» que en líneas generales «bien mirado, no difiere mucho de lo que se enseña en las escuelas primarias»¹⁵²⁵. Según García Oro, se trataría por lo general de un obispo o un teólogo de renombre que podría tener otras funciones, como predicador o preceptor de los infantes, si bien en el período

¹⁵¹⁸ Sobre el papel de los niños en las ceremonias reales en el Occidente medieval véase: Bertelli, S., *Il corpo del re*, p. 75-79.

¹⁵¹⁹ Homet, R., «Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias», pp. 154, 165; Bertelli, S., *Il corpo del re*, p. 77.

¹⁵²⁰ Sobre la participación de niños en los dramas sagrados en Castilla véase: Homet, R., «Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias», pp. 161-163.

¹⁵²¹ Indica Mártir de Anglería, con ocasión de la entrada del príncipe don Juan en Salamanca, el 28 de septiembre de 1497 que «los coros de niños y niñas, desde los tablados construídos en las plazas y desde las ventanas de las casas, imitando celestes armonías, recreaban en extremo los ánimos de los transeúntes», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 182 (Villasandino, 19-X-1497), pp. 344-345.

¹⁵²² Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v.

¹⁵²³ Pedro de Morales aparece referido como «maestro de Gramática de los moços de capilla» (3-II-1498). Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 15r, p. 21.

¹⁵²⁴ (10-IX-1501) Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21.

¹⁵²⁵ Jiménez Calvente, T., *Un humanista italiano en la España de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVII de Lucio Marineo Sículo*, p. 160.

de los Reyes Católicos se tendería a disociar ambos cargos¹⁵²⁶. Dicha función parece que podía recaer sobre laicos¹⁵²⁷, si bien en otras ocasiones recaía sobre los propios capellanes de la Capilla¹⁵²⁸. El propio Lucio Marineo Sículo se encargó de realizar un manual de gramática para los nobles de la Corte y mozos de la Capilla, *De Grammatices institutionibus*¹⁵²⁹. Al menos en algún caso, su formación le permitió componer o revisar algunos versos o composiciones sacras, como sucedió a raíz de la petición de Francisco Peñalosa, músico de la Capilla de Fernando V, a Lucio Marineo para que añadiera unos versos a la *Salutatio angelica* de la Virgen María en algún momento comprendido entre 1498-1514¹⁵³⁰ y Juan Ponce, cantor real, escribió al citado Lucio Marineo en torno a 1513 para que le revisara y corrigiera unos versos compuestos en alabanza a santa María¹⁵³¹. En segundo lugar, la Capilla Real incorporaría a un *maestro de canto*, cuya misión sería la enseñanza de canto a los niños cantores de la institución¹⁵³². Como sucede en el caso anterior, dicho cargo podría recaer sobre un capellán¹⁵³³. Es probable que siguiendo los usos que se han propuesto para la capilla real aragonesa y que se documentan para la catedral de Toledo, los mozos aprendieran del maestro canto gregoriano y polifónico¹⁵³⁴. Además de estas funciones docentes, el maestro de Capilla sería el máximo responsable

¹⁵²⁶ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 292.

¹⁵²⁷ Por ejemplo, en una carta de merced se menciona a Catalina Fernández como viuda de Lope Martínez, maestro de capilla. *Carta de Isabel I al concejo de Sevilla para que no repartian pechos a Catalina Fernández* (Valladolid, 2-I-1489) en Carriazo, J. de M (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV: años 1485-1489*, p. 337.

¹⁵²⁸ Por ejemplo *Lucas Marines*, capellán desde 1497, y nombrado maestro desde 1501. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21.

¹⁵²⁹ Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, p. 160.

¹⁵³⁰ Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, Lib. LX, Epístola 8, pp. 479-481; Lib. IX, Epístola 9, p. 482.

¹⁵³¹ Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, Lib. XIV, Epístola 3, pp. 670-671; Lib. XIV, Epístola 4, pp. 672-673.

¹⁵³² En relación con el nombramiento de Francisco de Medina (20-IV-1500), se hace referencia a su condición de «Maestro de canto de los moços de Capilla», Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 32v, p. 26.

¹⁵³³ Así sucede en el caso de Francisco de Medina (20-IV-1500). Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 32v, p. 26.

¹⁵³⁴ Cfr. Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 298.

de la capilla en su dimensión musical, en ocasiones tanto a nivel compositivo, como en la ejecución de las composiciones¹⁵³⁵.

- Sacristán Mayor. Era el responsable último del tesoro sagrado de la capilla, es decir, de los ornamentos, cálices, cruces, etc.¹⁵³⁶ y, por lo tanto, tanto mozos como reposteros se encontrarían bajo su responsabilidad inmediata. Debía dar cuenta al camarero mayor del patrimonio de la capilla del que era responsable¹⁵³⁷. Igualmente, se encargaba de recibir los ornamentos entregados por el rey a la Capilla a través del camarero¹⁵³⁸, de adquirir o comprar lo necesario para el uso diario de la Capilla¹⁵³⁹, o para ciertas ceremonias específicas -como las telas empleadas en la celebración de la Semana Santa¹⁵⁴⁰ o exequias¹⁵⁴¹-, o de reparar sus bienes¹⁵⁴². El sacristán se

¹⁵³⁵ Por ejemplo Diego de San Pedro en su *Tractado de amores de Arnalte e Lucenda* presentando a Isabel I como maestra de capilla indica que «si non viniera pujante / a meternos en compás, / cuánto daño estaba estante, / cuánto mal yba adelante, / cuánto bien quedaba atrás», cit. en Robledo, L., «El lugar de la música en la educación del príncipe humanista», *Música y literatura en la España de la Edad Media y del Renacimiento*. (Casa de Velázquez). Madrid, 2003, pp. 1-19, p. 9.

¹⁵³⁶ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, pp. 72-73.

¹⁵³⁷ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 73.

¹⁵³⁸ Por ejemplo: «Al dicho Covarruias, por dos petorales pequeños, que hizo para dos capas, que están en la Capilla e se dieron a Cristoual de la Concha, capellán, a 600 mrs. cada vno, que son 1.200 mrs», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 186-187]. Igualmente, por ejemplo: *Cédula para que Sancho de Paredes entregue a Cristóbal de la Concha sacristán mayor diversas cosas para la Capilla Real* (Alcalá de Henares, 13-VI-1503) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 126] o *Cédula para que Sancho de Paredes entregue a Cristóbal de la Concha sacristán mayor un paño para cubrir la cruz* (Medina del Campo, 2-III-1504) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 152]. No obstante, es relativamente frecuente ver a otros capellanes reales recibiendo éstos. Por ejemplo «a Juan Martínez mi capellán» (10-III-1504) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 147] o a «Alonso de Alua mi capelán» (8-II-1503) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 112].

¹⁵³⁹ «[62 mrs. en cada mes] para ostias e para vino» para el sacristán de la capilla (25-IV-1487) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-1]; «[248 mrs.] de ostias y vino para la capilla de su Alteza» para Pedro García de Atienza, sacristán del príncipe don Miguel (25-IV-1500) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-208]. Igualmente se encargaba de la adquisición de algunas piezas de mobiliario, etc. Por ejemplo: «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 10-XI del dicho año, a Cristoval de la Concha, sacristán mayor, 7.765 mrs., quel gastó, por mandado de su Alteza, en vn retablo de la capilla que está en el alcaçar de Madrid e en otras cosas», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 189]. «Por vna cédula de la Reyna, fecha a 28-XII del dicho año [1502], a Cristóval de la Concha, sacristán mayor de su Alteza, una mesa con su vanco para la capilla, que costó 750 mrs., e quarenta varas de breña para quatro sobrepellices para quatro moços de capilla, e 800 mrs. por la hechura dellas, que costó todo 2.900 mrs.», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 569]. Otras menciones en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 232, 430.

¹⁵⁴⁰ «Por otra cédula de su Altesa, fymada e asentada, feche el dicho dia, a Cristoual de la Concha, capellán, dos varas de rraso negro para cubrir la crus, que costaron 1.300 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 394. Otras referencias en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 311, 312, 320, 586, 629, 430.

encargaba de gestionar ocasionalmente, de una forma similar a como lo hacía el receptor, las ofrendas realizadas a la Capilla Real en fechas señaladas¹⁵⁴³, o pagos de misas u horas celebradas¹⁵⁴⁴. Por ello, tanto por la presencia de los objetos en la Cámara, como por la recepción de ciertas cantidades de dinero, el sacristán mantenía una estrecha relación con el camarero¹⁵⁴⁵. Parece que, al menos en época de los Reyes Católicos, hubo dos sacristanes mayores en el entorno de la Capilla Real castellano-leonesa, uno de ellos vinculado de forma propiamente dicha a la Capilla de Isabel I, y otro seguramente vinculado a la de Fernando II¹⁵⁴⁶. El cargo de sacristán mayor recaía, al menos en algunas ocasiones, sobre uno de los capellanes de la Capilla, siendo la sacristanía acumulativa a la capellanía¹⁵⁴⁷, constituyendo, como ha indicado T. Knighton, aparentemente un puesto de considerable responsabilidad y prestigio¹⁵⁴⁸.

¹⁵⁴¹ Alonso Fernández del Rincón, capellán de las infantas, se encargaría en 1497 se comprar 22 varas de luto para el enterramiento de la infanta de Navarra. *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.294 (30-7-1497).

¹⁵⁴² En el caso de la capilla del príncipe Juan (26-II-1495): «A Alonso Hortega, su sacristán mayor, para pagar cierta plata e manos de adobar los candeleros de plata de la capilla, 1.400» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 265]; «La Reyna: Sancho de Paredes mi camarero yo vos mando que de quales quier mrs. que por mi mandado aveis resçebido en qualquier manera e de la plata que es a vuestro cargo deys luego e Chistóbal de la Concha mi sacristán mayor dos onças e siete ochauas de plata para adobar dos candeleros de capilla e así mismo le dad dos ducados de oro para dorar los dichos candeleros, otros dos ducados por hechura de los dichos candeleros...» (5-IV-1501) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 34].

¹⁵⁴³ Por ejemplo: «A Cristóbal de la Concha, sacristán, diez ducados de oro, que él avía dado a su Alteza para ofreçer el día de Navidad, 3.750 mrs.», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 172]; «al dicho Cristóbal de la Concha, çinco castellanos, para la ofrenda del día de Año nueuo, que montan 2.425», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 173]; «A Cristoual de la Concha, sacristán, vn castellano, por la ofrenda del día de Sant Seuastián», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 233]. Véase igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 168, 320, 368.388, 392, 434. 482, 483, 567, 598, 232, 314; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 309, 1.794,

¹⁵⁴⁴ Como sucede en la capilla del infante Juan (11-VIII-1495): «[a] Alonso Hortega, su sacristán, 3.000 mrs., los quales fueron para dar a çiertos capellanes, que dixeron çiertas misas por su mandado», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 273.

¹⁵⁴⁵ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 184.

¹⁵⁴⁶ «Por vna çédula de la Reyna, fecha a 13-IV del dicho año, a Alonso Cortés, e a Cristóval de la Concha, sacristanes mayores de la capilla de su Alteza, 6.000 mrs., de que les fiso merçed a cada vno para sendos vestuarios deste año, que son 12.000 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 430.

¹⁵⁴⁷ Así por ejemplo, Cristóbal de la Concha, en 1497 cobraba su quitación de 8.000 mrs. por la capellanía y 18.000 mrs por el cargo de sacristán mayor. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 17-18.

¹⁵⁴⁸ Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», p. 301.

- Repostero de Capilla¹⁵⁴⁹. La función básica del repostero sería preparar la capilla y el estrado donde el rey oía la misa. Para ello debía disponer todos aquellos elementos considerados como no sagrados: cortinas, sitial, cojines, alfombras, etc. Cuando tenían fin las ceremonias debía acudir a la Cámara, donde se guardaban¹⁵⁵⁰. Es posible documentar reposteros adscritos en exclusiva a la Capilla. Tal hecho queda de relieve a través de las referencias documentales al «repostero de capilla» o «repostero destrados de la capilla» y a la inserción de éstos en las nóminas formando parte de la Capilla Real, y no englobados junto al resto de los reposteros de la Corte¹⁵⁵¹. Sin embargo, es probable que, junto a estos reposteros de la Capilla, desarrollaran en la Capilla sus actividades otros reposteros de la Corte cuando fuera necesario, en acontecimientos extraordinarios y, viceversa, pues parece que el repostero de capilla no tenía dedicación exclusiva en esta institución¹⁵⁵². Es posible que a esta razón se deba la denominación, en algún caso, de una misma persona como *repostero de capilla* o *de estrados*¹⁵⁵³. En ocasiones el cargo debió de ser hereditario¹⁵⁵⁴.

- Ministril o intrumentalista. El término *ministril* aparece en la Península Ibérica hacia mediados del siglo XIV, al menos desde 1340 en la corte de Aragón procedente de Francia, siendo utilizado en origen para referirse a los instrumentistas extranjeros frente a los locales, denominados *juglares*¹⁵⁵⁵. Según Knighton, el término de *ministril* para identificar a los tañedores –

¹⁵⁴⁹ Sobre los reposteros en la Corte con un sentido genérico véase: Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, pp. 157-160; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 86-88; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 268-274.

¹⁵⁵⁰ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 75.

¹⁵⁵¹ Por ejemplo, en la nómina de Isabel I que recogen las ayudas de costa de «los capellanes e cantores e moços de su capilla e del príncipe e otras personas e ofiçiales de su casa» (30-V-1493, Barcelona) el repostero de capilla aparece englobado en «Capilla» y no en la sección de «Reposteros de cama», «Reposteros d estrados» o «resposteros de plata». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 71-79.

¹⁵⁵² Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 75.

¹⁵⁵³ Es el caso de Pedro Aguado [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 18, 72, 170, 175, 177, 184, 315]. Diego de Bustamante aparece en el mismo año nombrado como «respostero destrados de su Alteza» (4-II-1499) y como «repostero de capilla de su Alteza» (22-V-1499) [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 427, 437].

¹⁵⁵⁴ Es, por ejemplo, el caso de Juan de Mosquera y Jorge de Mosquera, padre e hijo respectivamente. Torre, A. de la, *La Corte de Isabel la Católica*, fol. 89v, p. 53.

¹⁵⁵⁵ Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, pp. 219-220.

asentado en sustitución de aquel de *juglar* a fines del XIV¹⁵⁵⁶ - de instrumentos musicales comenzó a caer en desuso a mediados del siglo XV para ser sustituido, de una forma paulatina, por el de *tañedor de cámara* o *músico*¹⁵⁵⁷, si bien, según Cañas Gálvez, el término *ministril* tuvo cierta continuidad durante los reinados de Juan II y Enrique IV «para designar a los instrumentistas de flauta, chirimía o dulzaina»¹⁵⁵⁸. Los ministriles, a pesar de participar aparentemente en las ceremonias de Capilla, no llegaron a formar parte de ésta en sentido estricto¹⁵⁵⁹. Así parece probarlo, por ejemplo, el libro de nóminas de la Casa de Isabel I relativos a 1497, donde éstos forman un capítulo aparte referido como «Menestriales altos e trompetas»¹⁵⁶⁰. Se ha apuntado que «son frecuentes los casos de hijos que suceden a sus padres en el oficio, quedando éste en manos de unas pocas familias»¹⁵⁶¹.

- Organista. El cargo de organista debió de recaer sobre legos, como Rodrigo de Brihuega o el comendador Alonso Durán¹⁵⁶². Aunque en ocasiones los organistas o tañedores de órganos son documentados sin relación directa con la Capilla -referidos simplemente como *organistas*- en otros casos aparecen en los pagos anuales dentro del personal de la institución, siendo citados como «horganistas de su capilla»¹⁵⁶³. La presencia en el seno de la Corte de varias personas desempeñando este oficio podría indicar, como supuso

¹⁵⁵⁶ Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», p. 319. La citada autora ha relacionado el uso de este término con su consideración social dentro de la corte, y no como personaje itinerante. Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», p. 319.

¹⁵⁵⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 152.

¹⁵⁵⁸ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 235.

¹⁵⁵⁹ Esta dinámica debió de continuar en época posterior, con los Austrias, cuando «se consideraba integrado en la capilla a un grupo determinado de ministriles, aunque no fueran miembros de pleno derecho de la misma» [VV.AA., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, p. 143]. Una situación similar se ha apuntado para el caso aragonés en la Edad Media. Cfr. Baldelló, F. de P., «La música en la casa de los Reyes de Aragón», p. 46.

¹⁵⁶⁰ Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 17. Cfr. González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 108; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 51.

¹⁵⁶¹ Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 188.

¹⁵⁶² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 98.

¹⁵⁶³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 411. Pagos relativos al año 1498 (17-IV-1499). De hecho, en oposición a éste aparece, por ejemplo, para el reinado de Juan II Juanes de Alemania como «mi tañedor de huérganos de la mi cámara», Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 382.

Anglés para la corte aragonesa y como ha apuntado Cañas Gálvez para la castellana, que «mientras uno era el encargado de acompañar los distintos oficios religiosos en la capilla, el otro, por el contrario, se ocuparía de ejecutar música destinada al disfrute privado de las personas regias»¹⁵⁶⁴. Durante los años finales del reinado de Juan II la capilla disponía de dos organistas de una forma simultánea, que se ampliaron a tres al menos desde 1490¹⁵⁶⁵. No obstante, a pesar de ser tres los organistas, «sólo Baena –en palabras de Knighton- puede ser asociado estrictamente con la capilla de Isabel»¹⁵⁶⁶. Por lo tanto, parece correcto hablar de la existencia, salvo excepciones, de un único organista como cargo propio de la Capilla. Algunos de los organistas, como Alfonso Durán o Juan y Rodrigo de Brihuega ejercieron como organistas y cantores¹⁵⁶⁷. Además de sus funciones musicales, los organistas se ocuparían del mantenimiento del órgano¹⁵⁶⁸ y del cuidado de los órganos, clavicémbalos y monorcordios durante los traslados de la Corte¹⁵⁶⁹.

- Receptor de la Capilla o «Thesorero que recibe los caudales»¹⁵⁷⁰. Como ya señaló J. M. Nieto Soria, éste era el «verdadero organizador ejecutivo de la capilla en su vida diaria»¹⁵⁷¹, pues sus funciones superaban lo estrictamente económico para convertirse en el supervisor administrativo y organizador de la Capilla Real en sus múltiples dimensiones, incluso parece que, en algunos asuntos, con un mayor protagonismo que el capellán mayor. Su importancia

¹⁵⁶⁴ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 382.

¹⁵⁶⁵ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 244; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 187.

¹⁵⁶⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 98. Aguirre Rincón ha señalado al respecto que «los otros dos posiblemente pertenecieran a las casas de sus hijos», Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 288.

¹⁵⁶⁷ Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 231.

¹⁵⁶⁸ Por ejemplo, el día 12-I-1499 aparece asentado en las cuentas de Alonso de Morales un pago de 1.500 «porque los dio a un organista que vino a afinar los órganos de la capilla de la reina». *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.995.

¹⁵⁶⁹ Sobre estas funciones en relación con Juan de Brihurga véase: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 271.

¹⁵⁷⁰ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. 1737, p. 514.

¹⁵⁷¹ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 20.

debió de ser creciente, fruto de la progresiva complejidad alcanzada por la institución a lo largo de la segunda mitad siglo XV, especialmente durante el reinado de los Reyes Católicos. No olvidemos que, en época de Juan II, el capellán mayor tenía asignado en su ración un montante fijo para hacer frente a un conjunto de gastos que, a fines del siglo XV, serían gestionados por el receptor. Sin lugar a dudas, sus tareas fueron imprescindibles para el funcionamiento de la Capilla, máxime si tenemos en cuenta las complicaciones propias de la institución, como ha señalado J. García Oro:

«supuestos complicados por naturales conflictos de intereses, agravados por la continua imprevisión que acompaña a una Corte itinerante, con aposentamientos de urgencia y hasta con separaciones de ambos soberanos y de su consejo, situaciones en las que la Capilla Real tiene que multiplicarse para ofrecer la asistencia religiosa normal»¹⁵⁷².

El receptor era designado por el capellán mayor o su lugarteniente, y seis o siete capellanes por un período de un año, aunque con la posibilidad de ir renovando cada año su cargo, debiendo realizar en la toma de posesión del cargo su respectivo juramento¹⁵⁷³. El receptor debería presentar sus cuentas con el balance de su gestión¹⁵⁷⁴ y, en caso de abandonar su cargo, «dar los libros e cartas e dineros tocantes a los dichos Capellanes e Cabildo»¹⁵⁷⁵. Las funciones del receptor son fundamentalmente económicas, al quedar

¹⁵⁷² García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 302.

¹⁵⁷³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42; cap. 36, p. 43; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fols. 544r-544v, caps. 27º, 29º. En este juramento se recogía que el receptor no favorecería ni perjudicaría a los capellanes en los repartos, siendo éstos realizados siguiendo las normas establecidas,

¹⁵⁷⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42.

¹⁵⁷⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 35, p. 42; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544v, cap. 28º.

encargado de: 1) la recepción de las ofrendas¹⁵⁷⁶, pagos por celebraciones extraordinarias¹⁵⁷⁷, entradas¹⁵⁷⁸ y cualquier otra cantidad entregada a la Capilla¹⁵⁷⁹, e informar sobre éstas a los capellanes¹⁵⁸⁰ 2) Cobrar, amonestar e imponer las sanciones de los capellanes¹⁵⁸¹ 3) realizar los repartos de la Capilla¹⁵⁸² 4) apuntar las ausencias de los capellanes de la Corte¹⁵⁸³, y tomar notificación sobre las enfermedades de los capellanes¹⁵⁸⁴ 5) Organizar a los capellanes por semanas, según los criterios establecidos¹⁵⁸⁵ 6) Dar «carta de legitimación», que habría de ir firmada por el capellán mayor, su

¹⁵⁷⁶ Por ejemplo: «Por otra çedula de su Altesa, firmada y asentada, fecha 26-XII del dicho año, a Santyllan, receptor de la capilla, dies doblas castellanas, para la ofrenda del dya de Navidad, que monta 3.650 mrs.» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 412]. Otras referencias: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 38, 42, 56, 247, 314.

¹⁵⁷⁷ Por ejemplo, la cédula dada el 20-I-1495: «Por vna çedula de la Reyna, fecha a 20-I del dicho año [de 1495], a Ruy Gomes, rreçebtor de la capilla de su Altesa, 6.000 mrs., que su Altesa le mando dar en satisfacción de la çera de las honrras del prinçipe de Portugal, e de las honrras de doña Juana de Mendoça» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 233]. Igualmente: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 234.

¹⁵⁷⁸ Se hace referencia a «A Cristóbal de Merodio, reçeptor de la capilla, 3.000 mrs., por el entrada del maestro escuela de Alcalá» (1486). *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 121.

¹⁵⁷⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42.

¹⁵⁸⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 36, p. 43.

¹⁵⁸¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37; cap. 16, p. 37; cap. 33, p. 41.

¹⁵⁸² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37; cap. 19, p. 38; cap. 26, p. 39; cap. 34, p. 42; cap. 35, p. 43; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyna doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fols. 544r-544v, caps. 27º, 28º. Por ejemplo, el reparto el 15-IV-1504 de 8.000 mrs. para aquellos que habían cantado las horas de las Cuaresma de 1504: «Por otra çedula firmada por la Reyna, fecha a 15-IV-1504, a Juan Fernandes de Ramaga, capellán e reçeptor de la capilla de su Alteza, 8.000 mrs., que los ovo de aver para los repartyr por los capellanes e cantores, que dixeron las horas en la cuaresma que pasó deste presente año de 1504», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 627.

¹⁵⁸³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 19, p. 38.

¹⁵⁸⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40.

¹⁵⁸⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36.

lugarteniente o el capellán más antiguo, y por el propio receptor¹⁵⁸⁶. Además, el receptor desempeñaría funciones ajenas a su cometido principal, alguna de las cuales desarrollaría en ausencia del capellán mayor o por delegación suya, como el nombramiento de los cantores que deberían officiar cada semana¹⁵⁸⁷, encargarse de que las sustituciones de los cantores se llevaran a cabo según las condiciones especificadas¹⁵⁸⁸, ocuparse de que se cumplieran las disposiciones relativas a la jerarquización de los capellanes en los asientos de la Capilla¹⁵⁸⁹, y determinar, por encargo del capellán, de nombrar un sustituto para el capellán semanero en caso que éste no pudiera desarrollar sus obligaciones¹⁵⁹⁰. El receptor podría subrogar temporalmente su cargo, en caso de que se ausentara de la corte, en un capellán que él considerara de conveniente, debiendo ser aceptado por el capellán mayor y cabildo¹⁵⁹¹.

- Contadores. Eran nombrados por el cabildo de la Capilla Real, auxiliando al receptor en alguna de sus funciones¹⁵⁹².
- Cargos del *scriptorium* de la Capilla. Dentro de dicho *scriptorium* se encontraban al menos dos categorías: los escribanos de libros y los

¹⁵⁸⁶ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544v, cap. 30°.

¹⁵⁸⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35.

¹⁵⁸⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 11, pp. 35-36.

¹⁵⁸⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37.

¹⁵⁹⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 37, p. 43.

¹⁵⁹¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 35, p. 42. Así, por ejemplo, vemos a Juan de Anchieta «capellán e cantor de su Alteza» recibiendo la ofrenda del día de los Reyes de 1493 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 56]. Algún otro ejemplo en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 247.

¹⁵⁹² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544v, cap. 27°.

iluminadores. Éstos se encargaban de la realización de libros para uso de la Capilla, incluyendo tanto la compra de los materiales como la confección de los mismos¹⁵⁹³. Aunque en términos generales unos y otros se dedicarían al texto y a las imágenes respectivamente, por testimonios más genéricos para la corte, estas funciones podían ser desempeñadas por un mismo individuo¹⁵⁹⁴. Estos escribanos parece que, al menos en algunos casos, se responsabilizarían de encargar las encuadernaciones de los libros a encuadernadores profesionales¹⁵⁹⁵. El cargo de iluminador debió de ser apreciado, muy por encima del cargo de escribano¹⁵⁹⁶. Al menos en algunos casos, el cargo de escribano era desempeñado por alguno de los capellanes¹⁵⁹⁷.

- Aposentadores de Capilla, cuya misión era encontrar alojamiento allí donde se encontrara la corte¹⁵⁹⁸. El cargo podría recaer sobre capellanes¹⁵⁹⁹.

¹⁵⁹³ A Diego Pérez, capellán y escribano «de la capilla de sus Altezas»: «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 31-VIII del dicho año [1494], a Diego Pérez, capellán e escriuano de la capilla de sus Altezas, 2.000 mrs., que los ovo de aver para comprar çiertos pergaminos para hazer vn Diornal e otros libros para la dicha capilla» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 180]. Igualmente, al capellán y escribano Juan de Mora se le concede una merced de 5.000 mrs. asentada el 19-V-1501 «en satisfacción del pergamino, oro y colores que en servicio de los reyes ha desprendido y desprende» [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.413].

¹⁵⁹⁴ Cfr. Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 198. En este sentido se ha apuntado que los copistas o escribanos aplicarían los colores y el pan de oro quedaría en mano de los iluminadores.

¹⁵⁹⁵ Por ejemplo en 1500 se pagan a Diego de Vascuña algunas cantidades por la encuadernación, que no realizó el mismo, ya que se indica que «se tornó el que lo enquadernó en sobir al Alambra a lo mostrar a su Altesa». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 478.

¹⁵⁹⁶ Por ejemplo, Alberto Alexandre y Pedro Díaz de la Vega, iluminadores, perciben una quitación de 15.000 mrs. anuales, mientras los escribanos perciben quitaciones que van desde los 4.000 mrs. de Diego Pérez de Yepes a los 7.200 mrs. de Diego de Vascuñana. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 19, 51-52. Cfr. García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 293

¹⁵⁹⁷ Es el caso de Diego Pérez de Yepes. Éste cobraría una quitación adicional en relación con su condición de escribano [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 6r, p. 19]. Véase igualmente: Juan de Mora (Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 32r, p. 26). Igualmente el capellán Juan de Segovia, quien en 1487 recibió un pago «para encuadernar e faser letras de oro en ciertos libros de resar de su Alteza» [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 163].

¹⁵⁹⁸ Concepción Solana Villamar, M^a.C., *Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos*, p. 21.

¹⁵⁹⁹ Así por ejemplo, Bernardo de Vozmediano, capellán y cantor desde 1498, es nombrado en 1501 como aposentador. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 57v, p. 41; fol. 91v, p. 53.

Junto a estos cargos, que formaban parte propiamente de la Capilla Real, existían algunos cargos cortesanos que ocasionalmente, en relación con aspectos o funciones específicas, participaban de la vida de la institución. Es decir, cargos que actuaban de una forma transversal en diversos departamentos de la Casa del rey, entre los cuales podríamos citar los siguientes:

- Reposteros. «Encargado de custodiar los objetos de la Capilla»¹⁶⁰⁰.
- Cereros, encargados del suministro de cera y disposición de las luminarias.
- Aposentadores, vinculados a la Cámara, cuya función era similar a aquella del aposentador de Capilla, aunque con carácter general para la Corte¹⁶⁰¹.
- Camarero mayor. El camarero tenía funciones de tutelaje respecto de la Capilla, especialmente en lo relativo a los aspectos de tipo económico. En este sentido este oficial se encargaba de librar las cantidades necesarias para las ofrendas que se entregaban a la misa y las limosnas, preparaba la ceremonia del lavatorio de Jueves Santo, se encargaba de vigilar que la misa se dijera en la cámara del rey en caso de que se encontrara enfermo y de la custodia de parte del patrimonio de la Capilla. En este sentido, como ha indicado M. A. Ladero, el funcionamiento cotidiano de la Capilla «está muy vinculado al de la cámara en casi todos los aspectos»¹⁶⁰².

Además de ministros y oficiales que propiamente formaban parte de la Capilla, parece que pudieron existir algunos cargos que seguramente, de una manera un tanto informal, actuaban en el entorno de la Capilla Real, trabajando en funciones de mantenimiento y otras labores equiparables, no muy diferentes a aquellas que desempeñaban algunos mozos o mujeres en la limosnería regia¹⁶⁰³.

¹⁶⁰⁰ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 293.

¹⁶⁰¹ Sobre éste véase: Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 341; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 103-104.

¹⁶⁰² Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 339. Igualmente véase: Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 223.

¹⁶⁰³ Por ejemplo, en alguna ocasión se hace referencia a Sancha Gómez «alfayta de la capilla del dicho señor rrey» [*Recámara de don Juan II* (1453), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 42-1, cit. en

Por último, existe una categoría altamente problemática y con unas funciones indefinidas, los denominados como *clérigos de la Capilla Real*¹⁶⁰⁴. Se trata de una categoría de difícil definición, debido a la escasez con la que aparece documentalmente y al hecho de que éstos sean documentados exclusivamente a través de la documentación pontificia¹⁶⁰⁵. Sus funciones bien podrían ser de tipo ceremonial, como auxiliares de los capellanes, como sucede en otras capillas, o de tipo económico, asimilables a los contables que actuaban en la Capilla Real castellano-leonesa bajo supervisión del receptor de la Capilla, siguiendo los terminología documentada en las cortes francesa y navarra, donde el término *clerc* designaría «a los técnicos letrados de la administración real»¹⁶⁰⁶. En cualquier caso, parece que se trataría de cargos con una importancia menor respecto de los capellanes, no siendo generalmente citados en la documentación pontificia, a diferencia de los segundos, como *familiares* y *continuos comensales*.

Nos centraremos a continuación, de una forma más exhaustiva en los cargos de capellán mayor y en las capellanías ordinarias.

2.6.1. El capellán mayor

El capellán mayor, como cabeza jerárquica de la Capilla Real, asumía diversas funciones que, no obstante, podía delegar en un lugarteniente o bien en el

Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», doc. nº 2, a]. Igualmente, en una relación de las personas que acompañaron el cuerpo de Isabel I aparece la relación de siete personas intercaladas entre los mozos y los reposteros de la capilla bajo el epígrafe de *Otras personas*, que no habría que descartar que forman parte de la órbita de la institución, incluyendo al alcalde Gallego, los alguaciles Morales, Villanueva, Ramírez, Bravo y sin cargo específico a Pedro Patiño y la condesa de Camiña [*Relación de los descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v].

¹⁶⁰⁴ Véanse por ejemplo las referencias a Alfonso Rodríguez y Pedro Martínez de Covarrubias, ambos clérigos de la Capilla de Enrique III. ASV, Reg. Suppl., vol. 99, f. 51v.

¹⁶⁰⁵ Al margen de las referencias con las que contamos para la Corte de Sancho IV, que utilizan claramente el término de *clérigo* como sinónimo de *capellán*.

¹⁶⁰⁶ García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 86. Por ejemplo, para el caso navarro García Arancón ha indicado en relación con los *clérigos* de la *capilla* que «su función no es la de capellanes, sino la de contables de gastos de este departamento» [García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 94]. Véase igualmente: García Arancón, M^a.R., «Clérigos del séquito real en Navarra (1384-1387)», *Príncipe de Viana* 199 (1993), pp. 403-416, p.403.

capellán más antiguo de la Capilla¹⁶⁰⁷. Dentro de sus funciones se encontraba: realizar el examen a los nuevos capellanes cuando fuera necesario¹⁶⁰⁸; recibir el juramento de éstos antes de ingresar en la Capilla¹⁶⁰⁹; designar a los cantores para las misas cantadas¹⁶¹⁰; disponer los asientos de honor para doctores y maestros en Teología¹⁶¹¹; disponer, junto con los oficiantes, los contenidos de la misa¹⁶¹², y entregar el cargo de receptor de la Capilla y recibir su juramento¹⁶¹³.

Probablemente, desde tiempos antiguos, siguiendo una costumbre que pervivía en época de Juan II, el capellán mayor, como mencionamos y detallaremos más adelante, se encargaba de gestionar todos aquellos gastos básicos del funcionamiento de la Capilla¹⁶¹⁴, con la excepción de las quitaciones de capellanes y cantores.

El capellán mayor gozaba de ciertos privilegios, como la posibilidad de beneficiarse de los repartos de las entradas pagadas por los nuevos capellanes - aunque no hubiera acudido ese día a la Capilla Real, por estar sirviendo en una

¹⁶⁰⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», caps. 2, 4, pp. 33-34, cap. 16, p. 37.

¹⁶⁰⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 1, p. 33.

¹⁶⁰⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 2, p. 33.

¹⁶¹⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º.

¹⁶¹¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, pp. 36-37.

¹⁶¹² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 16, p. 37.

¹⁶¹³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42.

¹⁶¹⁴ Éstos incluían los gastos diarios de cera e incienso, las ofrendas ofrecidas por el rey diariamente a la Capilla, y el pago de los dos mozos de capilla que, en torno a mediados mitad del siglo XV, debían de servir en la Capilla, *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v; *Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso* (3-IX-1465). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r.

iglesia o a un señor¹⁶¹⁵-, la capacidad para designar a otro capellán que realizara sus funciones la semana que tenía la obligación de asistir en el altar de la Capilla en las misas rezadas¹⁶¹⁶, o la capacidad para abandonar temporalmente los oficios -debiendo regresar antes de acabar la misa, salvo que hubiera ido a la bendición de la mesa de los reyes¹⁶¹⁷. Además, según el *Espéculo*, estaba protegido por un conjunto de leyes especiales que fijaban penas específicas en caso de agresión u otros actos deshonrosos contra él. Dichas penas iban desde los 500 sueldos hasta la pena de muerte¹⁶¹⁸.

Sus funciones genéricas en tiempos de los Reyes Católicos alcanzaban las siguientes prerrogativas¹⁶¹⁹:

- a) conocer y dirimir las querellas surgidas entre los miembros de la Capilla, especialmente en el caso de conflictos de capellanes y cantores, que estaban obligados a acudir a su tribunal.
- b) absolver de censuras contraídas, especialmente por altercados y acciones violentas.
- c) bautizar los hijos de esclavos musulmanes de la servidumbre.
- d) administrar los sacramentos a los criados de los reyes, cortesanos y demás residentes en la Corte.
- e) levantar los entredichos y demás censuras vigentes en las poblaciones donde resida la Corte.
- f) presentar a los capellanes y cantores a los obispos para las órdenes.
- g) recibir las oblaciones de la Corte en cualquier lugar en donde ésta asistiese a los oficios.

¹⁶¹⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 7, p. 35; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º.

¹⁶¹⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35.

¹⁶¹⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 20, p. 38.

¹⁶¹⁸ Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. XII, Ley I, p. 31.

¹⁶¹⁹ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», pp. 294-295.

- h) absolver de los casos reservados a los obispos.
- i) administrar el sacramento de la penitencia en el Hospital Real de la Corte.

Según las *Partidas*, el capellán mayor se debía caracterizar por ser «de los mas honrrados e mejores perlados de su tierra», «ome muy letrado e de buen seso e leal de de buena vida e sabidor de vso de eglesia», «de buena vida ha menester que sea» y «limpio e bien acostumbrado»¹⁶²⁰.

2.6.2. Los capellanes ordinarios

2.6.2.1. El acceso de los capellanes a la Capilla Real

Las constituciones establecían que, para ingresar en la Capilla, era necesario realizar un examen previo, con la excepción de aquellos capellanes que fueran doctores o maestros en Teología, o que portaran una carta de merced de los reyes¹⁶²¹. Dicho examen, que sería realizado por el capellán mayor o su lugarteniente, según las constituciones de 1486¹⁶²², o por el capellán mayor junto con dos capellanes de mayor antigüedad, según las de 1505¹⁶²³, debía certificar «si es persona abil para servir el Altar, así de Misa como de Evangelio e Epístola»¹⁶²⁴. Como ha indicado J. M. Nieto Soria al respecto «seguramente, al examen se debió convertir en la excepción, ya que lo más habitual fue que los nuevos capellanes accedieron al puesto por merced regia, debiendo quedar este examen reducido casi exclusivamente al caso de los cantores»¹⁶²⁵. Igualmente T. Knigton ha apuntado para

¹⁶²⁰ *Partidas*, Partida II, Tit. IX, Ley III.

¹⁶²¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 1, p. 33; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 1º.

¹⁶²² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 1, p. 33.

¹⁶²³ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 1º.

¹⁶²⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 1, p. 33.

¹⁶²⁵ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 15.

el caso de los cantores –probablemente aplicable a los capellanes y otros cargos- el papel que tenía la recomendación, ya fuera de un alto oficial de la corte o de algún miembro de la Capilla¹⁶²⁶, generalmente materializado en la documentación con la rúbrica «a suplicación de»¹⁶²⁷.

De una forma tardía, en 1501 se dispusieron ciertas condiciones dirigidas a cualquier oficio *público* o *real* «en la dicha nuestra casa e corte e chancellerías», entre los que se habrían de encontrar los miembros de la Capilla Real. Dichas disposiciones estaban dirigidas a la exclusión de aquellos que hubieran sido reconciliados de delito de «de eregía e apostasía», o que fueran descendientes de condenados por este delito hasta la segunda generación por línea masculina o primera por línea femenina¹⁶²⁸, aunque existía la posibilidad de obtener de los reyes una licencia que dispensara de dicha inhabilitación¹⁶²⁹.

¹⁶²⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105; Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», pp. 307-308. Tenemos noticia de una petición de Federico Manuel, vicario de Vizzini y antiguo preceptor de Lucio Marineo Sículo, a su discípulo para que, aprovechando su estancia en la corte, le ayudase a resolver su nombramiento como capellán real [*Carta de Lucio Marineo a Federico Manuel, vicario de Vizzini* (Granada, 26-VIII-1500) en Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, Lib. LX, Epistola 10, pp. 483, 486]. Así por ejemplo Alonso Gómez, capellán de Isabel I, aparece como «hermano del secretario Gaspar» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel I la Católica*, fol. 27v, p. 25]. Pedro López de Padilla, capellán de Isabel I, aparece como «hijo del adelantado de Castilla» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel I la Católica*, fol. 36v, p. 27]. Juan Méndez, capellán de Isabel I, es «hijo del mayordomo de San Juan de los Reyes», [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel I la Católica*, fol. 44-12v, p. 33]. Francisco de Bobadilla es «hijo del marqués y marquesa de Moya», [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel I la Católica*, fol. 44-13r, p. 33].

¹⁶²⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105. Por ejemplo, en el nombramiento de Juan de Tordesillas como mozo de Capilla (3-XII-1501) «a suplicación del comendador Costana y Pedro de Tordesyllas capellán y cantor de vuestra alteza» [AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,317,4] o Antonio de Barba, mozo de Capilla, recibido a súplica de su padre, Juan Barba [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-511]. O en relación con Rodrigo Alfonso Pezaña, deán capellán de la reina doña Juana, la cual suplicaría a su marido Enrique IV, el nombramiento de éste como capellán real de su capilla, cargo que alcanzó en 1463. Se dice que este fue nombrado «a suplicación de la dicha Reyna mi muy cara e amada muger con tanto que la primera ración que en los dichos mis libros vacare por fyn de qualquier mi capellán se consuma en ellos enteramente e la non asentedes a otra persona alguna...», [*Albalá para el asentamiento de Rodrigo Alfonso Pezaña como capellán del rey* (28-V-1463). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-500r]. Diversos ejemplos al respecto en: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105; Torre, A. de la, *La Casa de Isabel I la Católica*, fol. 44-7r, p. 31].

¹⁶²⁸ *Pragmática para que ningún reconciliado ni descendiente de condenado por la Sancta Inquisición pueda usar de officios públicos ni tenerlos* (Granada, 21-IX-1501) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 9v-10v.

¹⁶²⁹ *Sobrecarta de la pragmática que defiende que los reconciliados ni hijos ni nietos de condenados puedan tener ny usar officios públicos...* (Granada, 21-IX-1501) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 10v-11v.

Los nombramientos eran realizados por lo común por la Cámara de Castilla¹⁶³⁰. Dicho nombramiento se materializaba en un diploma o carta expedida por la Cancillería real¹⁶³¹. A cambio de la expedición, los capellanes parece que habrían de pagar, en la segunda mitad del siglo XIV, 60 mrs. en concepto de tasas¹⁶³².

Una vez aceptada su entrada, según las constituciones de 1486, los capellanes deberían prestar juramento antes de entrar a formar parte *de facto* de la institución ante el capellán mayor o, en su ausencia, del lugarteniente o del capellán más antiguo¹⁶³³. En este acto, el capellán se comprometía a honrar tanto a los soberanos y actuar o dar noticia a éstos de cualquier acción que pudiera perjudicarlos, así como honrar y no perjudicar a los otros miembros de la Capilla¹⁶³⁴. Es probable que dicho juramento estuviera incorporado en la redacción primitiva de las constituciones de 1436, si atendemos al interés de Juan II por incidir en esta serie de aspectos¹⁶³⁵ y a la presencia del mismo en este período en las ordenanzas de las capillas reales funerarias.

El acceso se completaría con la realización de diversas aportaciones pecuniarias, sobre las que hablaremos más adelante¹⁶³⁶, accediendo de pleno derecho a todos los repartos de la Capilla, una vez cumplida su semana, según las condiciones fijadas¹⁶³⁷. El cumplimiento de esta semana tendía un cierto carácter de

¹⁶³⁰ De Dios, S., *Gracia, merced y Patronazgo Real*, pp. 313-326, esp. p. 317.

¹⁶³¹ Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 65.

¹⁶³² «Quando yo rresçibiere a alguno por mi clérigo pague de chançellería lx mrs.», *Ordenamiento de Cancillería, otorgado, según se cree en las Cortes celebradas en Toro, en la era de MCCCCIX* (Toro, 1371) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 234.

¹⁶³³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 2, p. 33.

¹⁶³⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 2, p. 33; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 2º.

¹⁶³⁵ *Albalá de Juan II mandando que no se asentasen en los libros las mercedes raciones ni quitaciones de oficios que estuviesen concedidas sin que antes prestasen juramento a S.M. las personas que las disfrutasen* (1444). AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 4, doc. 64.

¹⁶³⁶ Véase: *Tercera parte: 2.8. El entramado económico*.

¹⁶³⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 24º.

control, a modo de examen práctico, pues se indicaba que el cumplimiento de dicha semana tenía como objetivo «que todos sepan la suficiencia de tal Capellán»¹⁶³⁸.

2.6.2.2. La jerarquización de los capellanes ordinarios

Las capellanías ordinarias y cantorías estuvieron sujetas a un principio de jerarquización interna. La antigüedad funcionó como el principal criterio de jerarquización en la toma de decisiones, con especial preponderancia del capellán más antiguo en unos casos¹⁶³⁹, y de los capellanes más antiguos en otros¹⁶⁴⁰, actuando en ciertas situaciones como auxiliares del capellán mayor o del receptor en la toma de decisiones. Igualmente, esta antigüedad era el principal criterio a la hora de encomendar las semanas¹⁶⁴¹ y de disponer el lugar ocupado en el coro de la Capilla Real, de tal forma que «cada uno siga y posea su antigüedad sin hacer perjuicio el uno al otro»¹⁶⁴², con las siguientes salvedades, que venían a introducir

¹⁶³⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r., cap. 24º.

¹⁶³⁹ El capellán más antiguo actúa ocasionalmente, en ausencia del capellán mayor o de su lugarteniente, como cabeza de la Capilla, encargándose de otorgar licencias a los capellanes [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, caps. 11º, 13º y fol. 544r, cap. 24º].

¹⁶⁴⁰ Por ejemplo, el examen a los nuevos capellanes debía ser realizado por el capellán mayor y «dos cappellanes de los más antiguos» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 1º], el otorgamiento de la rectoría sería realizado por «el cappellan mayor con 6 ó 7 de los más antiguos e principales» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 27º] y la concesión de cartas de legitimación por parte del receptor no podría ser realizada sin informar previamente, en ausencia del capellán mayor y de su lugarteniente, «a dos cappellanes los más antiguos que a la sazón residan en la dicha capilla» y la firma de éstos [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544v, cap. 30º].

¹⁶⁴¹ «Iten ordenamos que los recetores encomienden las Misas a los Capellanes, cada uno donde entro uno en pos de otro, por orden y antigüedad», y den las semanas que fuere menester» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36]. Igualmente, véase: cap. 12, p. 36.

¹⁶⁴² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real

algunos criterios secundarios de jerarquización al margen de la referida antigüedad en el cargo:

- Formación. Se otorgaba a los maestros y doctores en Teología ciertos privilegios, como la posibilidad ya mencionada de ingresar en la Capilla sin necesidad de un examen previo, y a la posibilidad de disponer de asientos de honor, al margen de criterios de antigüedad¹⁶⁴³.
- Ordenación eclesiástica. A pesar del prestigio alcanzado por alguno de los cantores de la Capilla, los miembros no ordenados se encontrarían subordinados, al menos en el orden de ocupación de los asientos en el coro, a los capellanes y cantores ordenados¹⁶⁴⁴. De hecho, no sabemos hasta qué punto pudieron existir discrepancias entre el cuerpo de capellanes, y el de los cantores laicos y aquellos *que no fueren de misa*, pues en las constituciones de 1486 se dispondría un punto en exclusiva tocante a que «si los Cantores, o que no fueren de Missa, o estuvieren enpedidos, encomienden sus Missas según dicho es e, si no lo quisieren hacetar los dichos Capallenes, el dicho capellán mayor (...) se lo mande»¹⁶⁴⁵.
- Estado. Las constituciones indicarían, en relación con el asiento que cada uno debería ocupar en la Capilla, que se mantenían al margen de ésta, por su

castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 36; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 4º.

¹⁶⁴³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, pp. 36-37; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 4º.

¹⁶⁴⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, pp. 36-37; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, fol. 4º.

¹⁶⁴⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 11, pp. 35-36.

excelencia, las «Personas ansi nobles e mas constituidas, graves» (1486)¹⁶⁴⁶ y «las personas generosas hijos de caualleros de salua e ditado e los constituydos en grandes dignidades» (1505)¹⁶⁴⁷.

2.6.2.3. Características generales: procedencia y formación

Una parte de los capellanes tuvieron lazos previos con la Corte, ya fueran directos o indirectos, como ya señalamos. En algunos casos, como ya indicamos, algunos capellanes o cantores habían estado previamente ligados a la Capilla en su condición de mozos de Capilla o formaban parte de sagas de ministros y oficiales de la Capilla¹⁶⁴⁸. Además no habría que olvidar el papel de la renunciación de raciones como medio para alcanzar una plaza en la Capilla¹⁶⁴⁹.

Respecto a su formación parece que una parte debió tener una sólida formación, hecho que además les permitió ascender en la Capilla Real y lograr en ocasiones el acceso al cargo de predicador real o de maestro. En cualquier caso, fue necesario un umbral mínimo que permitiera al capellán «serbir el Altar, así la Misa como de

¹⁶⁴⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37.

¹⁶⁴⁷ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 4º.

¹⁶⁴⁸ Por ejemplo, los De Madrid –a la que pertenecieron los tañedores Diego y Pedro de Madrid y el trompeta Gonzalo de Madrid– o los Brihuega –a los que pertenecieron el cantor Alfonso de Brihuega; el capellán y cantor Jorge de Brihuega; el organista, capellán y cantor Juan de Brihuega, el cantor y organista Rodrigo de Brihuega y algunos músicos más de la Corte de los Reyes Católicos. Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 245.

¹⁶⁴⁹ Podríamos citar el caso de Diego Arias, capellán del rey gracias a la renunciación que en él hizo Diego de Lendoño, doncel de Enrique IV, quien la hacía porque «yo tengo cargo de Diego Arias, nieto de Diego Arias de Ávila (...) por muchas honrras e buenas obras que dél he reçibido» [*Carta de renunciación de Diego de Lendoño de su ración en Diego Arias* (Casa y Villa de Hornilla, 31-V-1459). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-314v]. Así, por un albalá de 1 de marzo de 1460, Enrique IV disponía el pago «al dicho Diego Arias la dicha ración de los dichos diez e ocho mrs. cada día con el dicho ofiçio de mi capellán» [*Albalá de Enrique IV a sus contadores reales sobre la ración de Diego Arias* (1-III-1460). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-314r]. También Pedro Fernández de Támara pudo alcanzar una capellanía real, con una ración de 20 mrs. diarios, gracias a la renunciación que en él hizo Enrique Alemán, organista del rey, «por cargo que dél tengo e buenas obras que dél he reçibido», con fecha de 26 de enero de 1462 [*Carta de renunciación de su ración de Enrique Alemán, organista del rey* (Toledo, 26-I-1462). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-272v].

Evangelio y Epístola»¹⁶⁵⁰, siendo necesario «ansí ubieren de hacer los dichos oficios bengan instruíos a ellos, de manera que no haya falta ni heror alguno»¹⁶⁵¹.

En el caso de los cantores o músicos sus capacidades fueron fundamentales, como muestra el ejemplo de «Juan de Madrid, un tejedor de un pueblo cercano a Madrid que aprendió a tocar el rabel de forma autodidacta, y que fue nombrado miembro de la casa en virtud de su talento»¹⁶⁵². En el caso particular de los cantores parece que se tuvieron en cuenta sus habilidades vocales para continuar en el seno de la institución¹⁶⁵³, que no debía ser descuidada tanto en un sentido musical como religioso¹⁶⁵⁴.

Algunos de ellos, al menos durante el reinado de Isabel I, cursaron estudios en la universidad, recibiendo ayudas de costa, como la recibida por Andrés de Sepúlveda «en tanto quel estoviere en el estudio», Bernaldino Dixar «para ayuda al gasto del estudio, donde está, aunque no rresyda en su Capilla»¹⁶⁵⁵, o Andrés de Sepúlveda, *moço de capilla*, que serviría posteriormente como capellán, que recibió una asignación anual de 20.000 mrs. para ir a estudiar a Salamanca¹⁶⁵⁶. En relación con la formación musical de los miembros de la Capilla, Knighton ha apuntado la posibilidad de que se formaran en las catedrales del reino, bajo los cantores o

¹⁶⁵⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 1, p. 33.

¹⁶⁵¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35.

¹⁶⁵² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 88.

¹⁶⁵³ En una nómina ca. 1498-1499 se cita una lista de cantores, con referencias a que «es conveniente» o «que se consulte con su Alteza» [cit. en Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, pp. 55-56. De hecho, en las constituciones de 1486 se indica que las misas «cantadas anse de encomendar por el Capellán mayor, o su lugar teniente, o el recetor a personas que tengan boz e no desagraden a sus Alteza» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35]. Igualmente, en las constituciones de 1505, se alude a la necesidad de que se eligieran a cantores adecuados que «tovieren tal abilidad que sus altezas no reciban enojo en que las digan» [*Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º].

¹⁶⁵⁴ Marineo Sículo, durante su ausencia de la Corte se preguntaba: «¿Qué están haciendo mis colegas [me refiero a los sacerdotes de palacio]? ¿Y los cantores? ¿Pasan su tiempo con las letras y las enseñanzas de los santos? ¿Se ocupan de himnos y de la interpretación de los salmos?», cit. en Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 62.

¹⁶⁵⁵ Cit. en Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 185.

¹⁶⁵⁶ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 106.

maestros de capilla catedralicios, que a su vez actuaban ocasionalmente como capellanes reales¹⁶⁵⁷.

2.6.2.4. Decencia y aspecto exterior de los capellanes

La decencia y el mantenimiento de una vida honesta por parte de los capellanes fue una de las preocupaciones básicas de las ordenanzas de la Capilla. Sin duda, esta preocupación entronca con el tradicional interés mostrado en las ordenanzas de las capillas reales funerarias por cuestiones de tipo disciplinar, dirigidas a ofrecer una imagen armoniosa y ejemplar de la institución¹⁶⁵⁸, como ya apuntó J. García Oro al referirse a la «conciencia de ejemplaridad de la Corte, tan proclamada en los documentos contemporáneos, que se traduce en la Capilla en exigencia estricta de concierto en las celebraciones»¹⁶⁵⁹. La capilla, por lo tanto, era uno de los puntales, de la moral religiosa del reino, en tanto que se encargada del servicio de unos monarcas a los que Marineo Sículo caracterizaba por «el cargo muy vigilante que tuvieron del culto divino»¹⁶⁶⁰. Incluso, según relata el citado autor, tanto era el interés por la rectitud de la institución que Isabel I tomaba nota de los errores de sus capellanes para comunicárselo después del servicio¹⁶⁶¹. Pero además, en relación con esta serie de aspectos, como ha indicado J. M. Nieto Soria, «a través de las constituciones, los monarcas aplicaron sobre la Capilla Real, con un carácter experimental, algunas de las fórmulas consideradas como más idóneas para establecer el modelo clerical pretendido en cada caso»¹⁶⁶².

Las normas básicas de comportamiento en el interior de la Capilla se orientarían en los siguientes aspectos:

¹⁶⁵⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 106.

¹⁶⁵⁸ Esta normativa se vería influenciada además por el proceso de civilización de las maneras, que en un sentido general afectó a las modales en la mesa, la conversación, o la higiene personal. Véase al respecto: Elias, N., *El proceso de civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. (Fondo de Cultura Económica). México, 1987.

¹⁶⁵⁹ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 303.

¹⁶⁶⁰ Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 46.

¹⁶⁶¹ «Era tanta la atención que si algunos de los que celebraban o cantaban los psalmos o otras cosas de la yglesia erraua alguna dicion o syllaba lo sintia y lo notaua y después como maestro a discipulo se lo emendaua y corregia» cit. en Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 112. Igualmente: *Ibid*, p. 62.

¹⁶⁶² Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», p. 151.

- Comportamiento respecto a otros miembros de la Capilla. Las constituciones de 1486 incluían en su juramento la necesidad de carácter genérico de respetar y «no hacer ni procurar mal ni daño» al resto de los miembros de la institución¹⁶⁶³ y algunas referencias a supuestos particulares, como el caso en el que un capellán atentara contra el honor de otro¹⁶⁶⁴. En este apartado se debería incluir la obligación de que los capellanes y cantores respetaran su orden de antigüedad «sin hacer perjuicio el uno al otro, queriendo preceder el que no es tan antiguo al que es más»¹⁶⁶⁵.
- Apariencia exterior. El aspecto exterior de los servidores eclesiásticos de la Corte fue una cuestión de interés desde tiempos tempranos, al menos desde 1258, en las Cortes de Valladolid¹⁶⁶⁶. Las disposiciones relativas al aspecto exterior aparecían centradas en la tonsura y en el vestido -tanto aquel que debían llevar en los oficios, como aquellas prendas o colores prohibidos. La tonsura centraría la atención de las citadas Cortes de 1258¹⁶⁶⁷, y aparecería nuevamente en las constituciones de 1486 y de 1505, indicándose que estuviera realizada de una forma conveniente –según el modelo de la tonsura de los beneficiados de las catedrales en Castilla¹⁶⁶⁸-, en el marco del interés

¹⁶⁶³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 2, p. 33.

¹⁶⁶⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 4, pp. 33-34.

¹⁶⁶⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37.

¹⁶⁶⁶ *Ordenamiento de Cortes* (Valladolid, 18-I-1258) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 55. Igualmente referencia en: Sempere y Guarinos, J., *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, t. I, pp. 92-93.

¹⁶⁶⁷ Indica Alfonso X «que todos clérigos de su casa que trayan las coronas en guisa que parescan coronas grandes e que anden çerçernados aderedor», *Ordenamiento de Cortes* (Valladolid, 18-I-1258) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 55.

¹⁶⁶⁸ Estas disponían que «trayan la corona abierta del tamaño como el sello de plomo que suele venir en las bullas apostólicas e no menor e que no crien ni trayan los cabellos largos más de tal manera cercenados que se vea e parezca e pueda ver e parecer algo de las orejas e que la vestiura e abito decente sea que trayan continuamente loba o manto tan largo que con un palmo más pueda llegar al suelo e que la tal loba o manto no sea colorado ni azul ni verde claro ni amarillo ni de otra color desonesta e que no sea bordado, trepado, ni entretallado», *Declaración fecha por los prelados del Reyno del ábito e tonsura que los coronados han de traer para gozar del preuilegio clerical* (Madrid, 25-XI-1494) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 27v.

de los Reyes Católicos por regular esta serie de aspectos¹⁶⁶⁹. Respecto a su vestimenta en las ceremonias litúrgicas, en ocasiones especiales los capellanes deberían portar sobrepelliz, con el que deberían acudir a la Capilla vestidos, evitando ponérselo en el coro de la Capilla¹⁶⁷⁰, y, en caso de ser beneficiados en catedrales o colegiales, deberían traer «capirotos cada uno según su dignidad»¹⁶⁷¹. Las constituciones de 1505 recogían alguna disposición higiénica, consistente en el uso de «pañezuelos de narices por euitar inmundicias»¹⁶⁷². Respecto a aquellas prendas o colores vetados, Alfonso X daría en las Cortes de Valladolid (1258) un ordenamiento para los clérigos de su Corte con detalladas disposiciones¹⁶⁷³. La vestimenta de los

¹⁶⁶⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 14, p. 36; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 3º. Ya las Cortes de Toledo de 1480 se plantea el tema sobre la apariencia exterior de los clérigos, diciéndose, entre otras cosas, «que trayan corona abierta tamanna como vna blanca vieja, e el habito e ropa e vestidura que traxeren encima, sean obligados de las traer los dichos clerigos conjugados quatro dedos de la rodilla abaxo, e que non sean de los colores proybidos en derecho» [*Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480* (Toledo, 28-V-1480) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. IV, pp. 144-145]. Los propios Reyes Católicos «suplicaron a nuestro muy sancto padre que mandasse en aquesto proueer e su sanctidad concedió vna su bula apostólica, por la qual manda que los clérigos de primera tonsura assy conjugados como no conjugados que no truxieren corona abierta e vestiduras decentes e no guardaren las otras cosas e calidades que el derecho común quiere que aquestos tales no gozen ni puedan gozar del dicho preuilegio clerical» [*Declaración fecha por los prelados del Reyno del ábito e tonsura que los coronados han de traer para gozar del preuilegio clerical* (Madrid, 25-XI-1494) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 27v]. Sobre estas bulas de Alejandro VI véase: *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 25v-27r. Esta bula u otra similar es igualmente mencionada en el *Parescer del Licenciado de Santiago del Consejo de los Reyes Católicos sobre el remedio de algunas cosas tocantes a la jurisdicción eclesiástica*, donde refiere la bula que permitía castigar a aquellos «clérigos de primera corona (...) que no traen ábito y tonsura conforme a la calidades que requiere la bula» [AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2, doc. 34]. Igualmente véase: la *Cédula de los Reyes Católicos ordenando la guarda de la constitución hecha en Burgos, sobre la corona y hábitos que habian de usar los clérigos casados* (Vitoria, 16-XII-1483) [AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2, doc. 45].

¹⁶⁷⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 17, p. 37; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 6º.

¹⁶⁷¹ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 3º.

¹⁶⁷² *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 5º.

¹⁶⁷³ «...que non uistan bermeio nin uerde, nin uistan rosada nin trayan calças fueras negras o de pres o de moret escuro, e que non uistan cendal sinon perssona o calonigo enfforradura e que non sea bermeio nin amariello, nin trayan çapatos a cuerda nin de fiuiella nin manga cosediza, e que trayan

capellanes centraría la atención igualmente de las ordenanzas de 1486 y de 1505, que prohibían el uso de ciertas prendas entre sus vestimentas cotidianas en función de su diseño (mantos abiertos ni cortos) y colores (bonetes, calzas y borceguíes colorados, «çamarros» ni zapatos blancos o colorados), debiendo hacer uso de colores oscuros o envesados, es decir, tonos menos vivos, y de telas de buen paño, en definitiva, un vestido decente y austero. Además, se imponían ciertas limitaciones sobre el uso de ciertas prendas para poder entrar en la Capilla, como el empleo de «mangas de jubón ni con seda de pelo o otras cosas desonestas»¹⁶⁷⁴, o el uso de espadas por parte de los cantores legos¹⁶⁷⁵. Por último, estas disposiciones serían completadas con otras de perfil igualmente suntuario, presente ya en las Cortes de Valladolid de 1258, cuando se dispondría que los clérigos de la Corte non «trayan siellas rasas o blancas e frenos dessa guisa, sinon fuere perssona que traya de azul o calonigo que traya india llana sin otras pintaduras, e freno e peytal argentados e non colgados»¹⁶⁷⁶. Dichos aspectos fueron de especial interés para los monarcas, si atendemos a las sanciones recogidas al respecto en las ordenanzas de 1486¹⁶⁷⁷ y de 1505¹⁶⁷⁸, y las abundantes mercedes de vestuario para miembros de la Capilla¹⁶⁷⁹.

los pannos çerrados los que fueren personas o calonigos de Iglesia catedral...», *Ordenamiento de Cortes* (Valladolid, 18-I-1258) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 55.

¹⁶⁷⁴ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 3º; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 14, p. 36.

¹⁶⁷⁵ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 6º.

¹⁶⁷⁶ *Ordenamiento de Cortes* (Valladolid, 18-I-1258) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, pp. 56-57.

¹⁶⁷⁷ Éstas establecían la sanción de un mes de suspensión de la Capilla en caso de que incurrieran tres veces en las prohibiciones e incluso penas de 40 mrs. que cuadriplican las penas habituales por incumplimiento de sus obligaciones religiosas. *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 14, p. 36.

¹⁶⁷⁸ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 5º.

¹⁶⁷⁹ Sobre esta costumbre en las cortes europeas bajomedievales: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 71-72.

2.6.2.5. Los derechos de los capellanes

Los capellanes contaban además con algunos derechos, destacando los relativos a los supuestos de enfermedad. En tales casos, la notificación de la enfermedad por el capellán al receptor, al cabildo de la Capilla Real, o al capellán más antiguo, le aseguraba el cobro de las distribuciones de la Capilla, aun cuando no hubiera residido en la Corte, por no haber podido moverse con ella¹⁶⁸⁰. Igualmente, en caso de enfermedad, los capellanes podían abandonar la corte sin perder ninguno de sus derechos en materia de distribuciones, siempre y cuando pidieran las licencias adecuadas del cabildo de la Capilla y se preocupara por renovarlas cada seis meses¹⁶⁸¹. Los capellanes además podrían ausentarse de la corte por cualquier otra causa justificada, aunque nunca en los diez días anteriores a la realización de su semana¹⁶⁸², situación en la cual deberían dejar a algún capellán al cargo de cumplir ésta. Asimismo, los capellanes se beneficiaban la licencia que tenía la Casa real para todos los miembros de la Corte, que les permitía ausentarse de ésta cuatro meses sin que supusiera la pérdida de ningún beneficio, como si se encontraran en ella¹⁶⁸³.

¹⁶⁸⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 19º. Por ejemplo, sabemos del cobro atrasado del capellán Pedro Ortiz de Nájera el 12 de febrero de 1501 de sus correspondiente quitación, relativa a uno de los tercios de 1499 y 1500, por estar enfermo en tanto que «no le fueron pagados porque al tyempo que se hizieron las nóminas de los dichos años non estaua presente porque se fue a su casa con liçencia del capellán mayor porque estaua enfermo», AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,37,1.

¹⁶⁸¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, pp. 40-41; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 19º.

¹⁶⁸² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 36, p. 43.

¹⁶⁸³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 38, pp. 43-44.

2.6.2.6. *Los funciones de los capellanes*

La actividad primordial de los capellanes fue el desarrollo de las funciones litúrgicas en el seno de la Corte, atendiendo las obligaciones religiosas ordinarias de los reyes y de los cortesanos, como hemos venido refiriendo. En su actividad cotidiana, el cumplimiento de sus obligaciones se basaba en períodos de una semana, durante la cual el capellán sería obligado a «servir la semana que le cupiere y hacerla»¹⁶⁸⁴. Además, los capellanes debían acudir a las fiestas del calendario de las Capilla, tanto a la misa como a sus vísperas¹⁶⁸⁵. La encomendación de las semanas recaía, como vimos, sobre el receptor de la Capilla, siguiendo un estricto orden de antigüedad¹⁶⁸⁶. Una vez cumplida esta semana, oficiando la misa mayor, pasarían, a lo largo de la segunda semana, a «decir e besarse de Evangelio» y, a lo largo de la tercera, *a decir* «de Epístola ansi bayan sucediendo los semaneros»¹⁶⁸⁷. Se daba la posibilidad de que los capellanes descargasen sus obligaciones sobre otras personas, bien personalmente, o por medio del receptor¹⁶⁸⁸, siempre cuando éstas fueran miembros de la Capilla, ya fuera por deseo propio¹⁶⁸⁹, porque se

¹⁶⁸⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35. Igualmente, en la Capilla papal su funcionamiento se basaba en la alternancia semanal de los clérigos, como indica una obra sobre la Casa del papa compuesta por François de Conzié (1409): «Item inter istos sunt presbiteri, qui debent alternis septimanis coram domino nostro missas dicere» [Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, p. 441]. Así sucedía igualmente en las capillas cardenalicias con los cantores a inicios del siglo XV. Véase al respecto: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome IV*, pp. 133-454.

¹⁶⁸⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 3, p. 33.

¹⁶⁸⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36.

¹⁶⁸⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º.

¹⁶⁸⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 37, p. 43.

¹⁶⁸⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35; cap. 37, p. 43.

encontraran impedidos¹⁶⁹⁰ o bien porque, en el caso de los cantores, «no fueren de Missa»¹⁶⁹¹. En el supuesto en que no dejara un capellán que lo sustituyese, el receptor se encargaría de nombrarlo a costa del capellán ausente¹⁶⁹². El cumplimiento de estas tareas era obligatorio, salvo enfermedad cierta, presencia en la bendición de la mesa del soberano¹⁶⁹³, por requerimiento de los reyes¹⁶⁹⁴, o por motivos de devoción durante la Semana Santa¹⁶⁹⁵. No olvidemos además que sobre algunos miembros de la Capilla recaían funciones especializadas añadidas (escribano, aposentador, maestro, etc.).

Es probable que uno de los principales problemas de la Capilla Real fuera el absentismo, fenómeno en modo alguno extraño a otras instituciones eclesiásticas. De hecho las constituciones de 1486 y de 1505 prestarían especial atención al fenómeno, incluyendo aquellos supuestos en los que, movidos por la picaresca, los capellanes podían llegar a simular enfermedad, un encargo de tareas por los reyes u otro acto devoción, con el fin de eximirse de acudir a la Capilla y poder beneficiarse de los repartos¹⁶⁹⁶. Junto a este absentismo eventual no debieron de ser extrañas las

¹⁶⁹⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35m en referencia a los capellanes y cap. 11, p. 35, en referencia a los cantores.

¹⁶⁹¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 11, p. 35.

¹⁶⁹² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 37, p. 43.

¹⁶⁹³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 20, p. 38.

¹⁶⁹⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 21, p. 38.

¹⁶⁹⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 22, p. 38.

¹⁶⁹⁶ Así se deben entender referencias como «...porque algunos se escusan diciendo que están enfermos, no lo siendo», «...si el dicho Capellán o Capellanes procurare con sus Altezas que les inpida [ir al la misa]...» o «...cesando todo fraude o engaño cerca de lo contenido en esta constitución...», [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», caps. 20, 21, 22, p. 38]. No se debe olvidar el juramento que tendrían que prestar los capellanes después de reincorporarse a la Corte tras una larga enfermedad [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40]. Igualmente véase: *Ordenaciones*

ausencias de miembros de la Capilla durante largas temporadas, como señalan las referidas constituciones y algunas anotaciones marginales en los documentos relativos a los descargos¹⁶⁹⁷.

Dentro del cuerpo de capellanes destacaría el citado capellán de mayor antigüedad, quien en ocasiones desempeñaría las funciones del capellán mayor en actos como examinar a los nuevos capellanes, recibir el juramento de éstos, imponer las penas en caso de conflicto entre capellanes, determinar junto con los oficiantes los contenidos de la misa, dar permisos a los capellanes para poder ausentarse momentáneamente de la Capilla¹⁶⁹⁸, o recibir las notificaciones de los capellanes de que se encontraban enfermos, con el fin de poderse beneficiar de las distribuciones de la Capilla¹⁶⁹⁹.

Además de estas funciones litúrgicas ordinarias en el marco de la Capilla Real, sobre los capellanes reales recayeron otras responsabilidades religiosas, como la participación en romerías, o la celebración de misas de salud o votivas.

Además, los capellanes reales desempeñaron funciones ajenas a su condición religiosa, que ha de ser comprendida en el marco de la dualidad de funciones de los eclesiásticos de la Corte¹⁷⁰⁰, y en el contexto más amplio del funcionamiento de la Casa del rey, cuyas «reglamentaciones era aún incipientes e incompletas en muchos casos y la práctica del poder permitía solapar y superponer actuaciones y

de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, caps. 11º, 12º, 13º.

¹⁶⁹⁷ Por ejemplo, en referencia a Juan González Bravo de Arce, se dice que «le pagase su ración deste año y los mrs. adelante venideros, quando su voluntad fuese, aunque no syrua y esté en su casa» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 4r, p. 19]. En referencia a Martín Velásquez de Arévalo se indica que «no sirue y por eso no fue librado», Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 8v, p. 20]. Véase igualmente: Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 11v, p. 20; 12r, p. 21; fol. 21r, p. 23; fol. 27v, p. 25; fol. 51r, p. 39; fol. 55r, p. 40; fol. 82-4r, p. 47.

¹⁶⁹⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», caps. 1, 2, 4, pp. 33-34, cap. 16, p. 37; cap. 18, p. 37.

¹⁶⁹⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40.

¹⁷⁰⁰ Algunas referencias tocantes a capellanes reales en el Occidente medieval en: Gallo, L. del, «Capellani segreti», p. 222; Guillemain, B., «La Chapelle», p. 36; Ballesteros y Beretta, A., *Alfonso X, emperador (electo) de Alemania*, pp. 46-47; Dykmans, M., *L'oeuvre de Patrizi Piccolomini ou Le ceremonial papal de la première renaissance. Tome II*, p. 495, nº 1560; Voci, A.Mª., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioni di Napoli», pp. 448-450; Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudos Westminster», p. 232.

funciones»¹⁷⁰¹. Como ha indicado J. M. Nieto Soria al respecto, con un carácter general, «sus carreras como eclesiásticos se confunden con su actividad en diversos niveles de la gestión política y administrativa, sin que, en muchas ocasiones, se pueda determinar con precisión si lo eclesiástico fue el fundamento de su promoción política o al contrario»¹⁷⁰². No obstante, al menos teóricamente, se buscó desde el siglo XIV una limitación de la actividad de dichos eclesiásticos en la Corte en ciertas funciones que desde antiguo habían estado a ellos asociadas. Al menos desde 1329 se dispuso que ningún clérigo ordenado pudiera ejercer en la Corte del cargo de alcalde o abogado «nin consienta que que rrazone los pleitos ante los mios alcalles, saluo ende en los casos quel derecho quiere»¹⁷⁰³. Igualmente existieron disposiciones que limitaban al número de uno los cargos que en la corte se podían ejercer, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de sus funciones, de tal forma que «cada vno sseruirá ssu offiçio e cabrán más omes buenos en la mi merçet»¹⁷⁰⁴.

Dentro de estas funciones fueron frecuentes los encargos puntuales de diversa naturaleza¹⁷⁰⁵, sin olvidar su bien conocido papel en las actividades de propaganda y legitimación¹⁷⁰⁶ -entre los cuales podríamos citar, sin deseo de hacer una relación exhaustiva a Alonso de Espina, Diego Enríquez del Castillo, Rui Sánchez de Arévalo, Lucio Marineo Sículo, García de Villalpando, fray Íñigo de Mendoza, Mártir de Anglería, Alonso Ortiz o fray Álvaro Osorio Moscoso- o las destacadas carreras político-eclesiásticas que ocasionalmente desarrollaron¹⁷⁰⁷.

¹⁷⁰¹ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 329.

¹⁷⁰² Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos», p. 649.

¹⁷⁰³ *Ordenamiento de Cortes* (Madrid, 9-VIII-1329) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 403.

¹⁷⁰⁴ *Ordenamiento de Cortes* (Madrid, 9-VIII-1329) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 415.

¹⁷⁰⁵ Sistemáticas informaciones han sido recogidas por O. Villarroel respecto al reinado de Juan II, señalando que el 24 % de los capellanes actuó en actividades ajenas a su cargo. Dentro de dichas actividades se encontraría su actuación como embajadores, oidores, consejeros, secretarios reales. Villarroel González, O., «Capilla y capellanes reales al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», pp. 348-353, 355.

¹⁷⁰⁶ Sobre el papel de los eclesiásticos véase: Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», pp. 152-155; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos», esp. pp. 647, 654-657. Más exhaustivamente: Nieto Soria, J.M., «Les clerics du roi et les origines de l'état moderne en Castille: propagande et legitimation (XIIIème-Xvéme siècles)», pp. 297-318.

¹⁷⁰⁷ Véanse al respecto algunos ejemplos en: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 377-378.

2.7. OTRAS CAPILLAS EN LA CORTE Y LA ATENCIÓN DE ALGUNOS CORTESANOS

La atención del servicio religioso de la corte no sólo recaía sobre la Capilla Real, sino también sobre algún cargo específico, adscrito a dicha Capilla, que tenía como misión atender a algunos cortesanos de forma específica, y a capillas o capellanes privativos de las reinas y de los infantes, entre la que destacaría la capilla del infante heredero.

La presencia de estos cargos se ha de poner en relación con un contexto más amplio de constitución de casas adscritas al servicio de la reina y de otros miembros de la familia real, formando en este sentido los capellanes parte de un sistema más amplio dirigido a prestigiar a sus personas¹⁷⁰⁸. Además, en el caso de las reinas, la presencia de estos cargos venía motivada y justificada por la existencia, al menos en algunos casos, de casas o palacios separados y diferenciados de aquellos del rey y, en consecuencia, capillas y oratorios propios.

Según las informaciones correspondientes a fines del siglo XV e inicios del siglo XVI, debió de existir una relativa movilidad entre los capellanes de los diversos miembros de la familia real. Dicha movilidad se ha de poner en relación con las dinámicas que, desde antiguo, debieron de caracterizar los trasvases de oficiales entre los servidores del rey, por un lado, y los servidores de los de los infantes¹⁷⁰⁹ o las reinas¹⁷¹⁰, por otro. A parte de la promoción de algunos cargos desde las capillas de los infantes a la capilla del rey, como el caso de Juan de Anchieta, fue frecuente la reubicación de los cargos adscritos al servicio de infantes fallecidos como servidores del rey, la reina u otros infantes¹⁷¹¹. Tal movilidad debió

¹⁷⁰⁸ Sobre éstas en los siglos XIII-XIV véase: Becerro Pita, I., «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», pp. 102-106.

¹⁷⁰⁹ Becerro Pita, I., «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», pp. 105-106. Dinámicas similares es posible documentar en relación con otras capillas europeas. Así, a la muerte de Juan I de Aragón, el organista de su capilla pasó a la de doña María de Luna, esposa de Martín I [Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 236] o el príncipe de Viana incorporaría cantores procedentes de la capilla de la reina a su muerte, en 1441 [Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 295].

¹⁷¹⁰ Por ejemplo, tras la muerte de Juan II se dice que «quedaron en servicio de la Reyna todos los oficiales que tenía en vida del rey don Iohan...», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. VIII, p. 17.

¹⁷¹¹ Por ejemplo, a raíz del deceso del príncipe Juan, al menos un mozo de capilla y dos reposteros de capilla pasaron a formar parte de la capilla de la princesa doña Margarita, hija de los Reyes Católicos [*Cédula de Isabel I ordenando pagar ciertas cuantías como ayuda de costa a varias personas que sirvieron al príncipe don Juan* (10-VIII-1501, Granada). AGS, Casas y Sitios Reales,

de venir facilitada por el desempeño múltiple de funciones como miembros de la Capilla Real y oficiales de alguno de los infantes, ya fuera de una manera formal o informal¹⁷¹².

Aunque desconocemos con detalle el funcionamiento interno de estas instituciones parece que, al menos en el caso de las reinas, desde el siglo XIV y, en el caso del príncipe heredero, avanzado el siglo XV, si no antes, disfrutaban de una capilla propiamente dicha, bajo la presidencia de un capellán mayor¹⁷¹³. Otros

leg. 9-194 en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 161, p. 383]. Igualmente, a raíz del fallecimiento del príncipe don Miguel, se produce, los días 15 y 20 de enero de 1501, la entrada de tres capellanes del infante difunto en la Capilla de Isabel I, conservando la antigua quitación de 15.000 mrs. en lugar de los 8.000 mrs. habituales que les correspondería como capellanes [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fols. 38r-39r, p. 28] y de un mozo de Capilla, con su antigua quitación de 6.490 mrs. [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 80v, p. 46]. O la entrada como capellán de Isabel I el 10-XI-1499 de Andrés López de Tabliega, del que se afirma que «era de la Princesa» [Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 30r, p. 25]. Don Gonzalo de Guzmán, arcipreste de Bonilla, que en 1498 aparecía desempeñando el cargo de limosnero de las infantas, pasaría a ejercer, desde 1505 como capellán mayor del infante don Fernando [Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 147; Llorens Cisteró, J.M^a, «La música en la casa del príncipe don Juan y en la de las infantas de Aragón y de Castilla», p. 174.]. O Alonso de Alba serviría como capellán de Isabel de Portugal, Isabel I y posteriormente del infante don Fernando, en 1505 [Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 147].

¹⁷¹² Dichos servicios se encontraban incluidos en la constituciones de 1486. En éstas se indicaba, en relación con la necesidad de que los capellanes hicieran una semana entera antes de poder beneficiarse de las distribuciones de la Capilla Real, que la semana no sea «ni al Príncipe, ni a los Infantes, salbo en el Altar de la Capilla», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34. Igualmente en éstas se hace referencia a que «baya a decir Missa al Príncipe o a los Infantes o donde el Capellán mayor o el recetor le mandasen si en Palacio no hubiere lugar», *Ibid.*, cap. 6, p. 34 y a que «se pueda dar qualquier de las semanas, así de Principe como de sus Altezas», *Ibid.*, cap. 12, p. 36. Por ejemplo sabemos que Gonzalo de Guzmán, capellán de Isabel I, era igualmente «limosnero de las ynfantes» [Cit. en Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 20r, p. 23]; que Miguel de Sariñen, igualmente capellán de Isabel I, «está con la Princesa» [Cit. en Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 55r, p. 40] o que Francisco Calderón, también capellán de la reina, «se fue con la princesa a Flandes», volviendo después a reintegrarse en la Capilla de Isabel I [Cit. en Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 82-4r, p. 47]. Incluso en algún caso sabemos que los capellanes de la Capilla Real, después de ser nombrados, habían prestado servicios de forma exclusiva a alguna de las infantas, como Bernardo de Vozmediano, capellán desde 1498 y servidor de la princesa doña Margarita hasta 1500 [Cit. en Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 57v, p. 41], así como otros cargos de la Capilla, como García López de Joara, repostero de capilla desde 1494, que se «fue a inglaterra con la señora prinçesa» [Cit. en Torre, a. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 84r, p. 51].

¹⁷¹³ «El mi capellán Mayor e de la Reyna mi muger cada uno dos mulas». *Ordenamiento de Enrique III sobre caballos y mulas* (Madrid, 10-XI-1395). RB, II/687, fols. 240r-256r., fol. 252v; González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. L, p. 121; *Privilegio de doña Juana a don Gutierre concediéndole mulas para treinta hombres, sin estar obligado a llevar ningún caballo* (Valladolid, 28-IX-1377) cit. en Floriano Llorente, P., *El Libro*

infantes, parece que no gozarían del privilegio de disfrutar de las capillas propiamente dichas, sino de algún capellán. Además, no habría que descartar, como se ha apuntado para el caso navarro, donde los capellanes de las infantas no se documentan hasta 1387, que se recurriera a clérigos ordenados para cada ocasión¹⁷¹⁴.

2.7.1. La capilla de las reinas

Los capellanes de las reinas se encuentran documentados, dentro de nuestro marco cronológico de análisis, desde la segunda mitad del siglo XIII –por ejemplo, don Polo, capellán de la reina doña Violante, o Juan Domínguez, capellán de doña María de Molina «que canta en la Capiella de la Reyna en Burgos»¹⁷¹⁵. A lo largo de los siglos XIV-XV es posible documentar diversos oficiales adscritos a las casas de las reinas. Respecto a la capilla de la reina Beatriz de Portugal, C. Olivera ha indicado que «fue una de las instituciones más estables y duraderas de su casa, pues aparecen menciones precisas a lo largo de todo su largo exilio»¹⁷¹⁶.

Los capellanes de la reina gozaban de una especial protección, similar a aquella de la que disfrutaban los capellanes ordinarios del rey, como indicaba el *Espéculo* al decir que:

«Otrossi dezimos que ssus capellanes que quien dessonrrase alguno dellos, ol fferiesse de qual manera quier ol matasse, que aya tal pena como ssi lo ffezies al capellán del rrey –non de los mayores, mas de los otros que dizen cutianamente las oras»¹⁷¹⁷.

Es escaso el conocimiento sobre las casas de las reinas castellano-leonesas¹⁷¹⁸. No obstante, no sería extraño que las capillas de estas reinas, a la

Becerro de la catedral de Oviedo. (Diputación de Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos). Oviedo, 1963, pp. 83-85.

¹⁷¹⁴ García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 104.

¹⁷¹⁵ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*, t. I, p. 44.

¹⁷¹⁶ Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, p. 225.

¹⁷¹⁷ Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. XV, Ley XIc, p. 46.

¹⁷¹⁸ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 58. Los estudios hasta el momento han sido escasos cabe destacar por su carácter sistemático: Cañas Gálvez, F.P., «Las casas de Isabel y Juana de Portugal, reinas de Castilla. Organización, dinámica institucional y prosopografía (1447-1496)», *Las relaciones discretas entre las monarquías hispana y portuguesa. Las casas de las*

llegada a la Corte, no sólo estuvieran compuestas por cargos nativos del lugar de origen de la reina –que serían paulatinamente sustituidos por naturales del nuevo reino–, sino que mantuviera alguno de los rasgos de la organización institucional originaria de aquellas¹⁷¹⁹.

En relación con las ceremonias litúrgicas palatinas relativas a las reinas consortes, disponemos de alguna referencia fragmentaria, como las concesiones realizadas por el pontífice a doña María de Aragón (ca. 1422)¹⁷²⁰ y a doña Isabel de Portugal (1448¹⁷²¹, 1464¹⁷²²) para poder disponer de un altar portátil y, en algún caso, poder decir misa en caso de entredicho en presencia de sus familiares y domésticos. Igualmente, la princesa doña Margarita a su llegada a Castilla consiguió una bula de Alejandro VI que le concedía todas las indulgencias y gracias otorgadas a los Reyes Católicos¹⁷²³.

2.7.2. La capilla del infante heredero y otros infantes

La presencia de los capellanes como servidores de los infantes se produjo, en primer lugar, en el marco de la constitución de la casa propiamente dicha del infante

reinas (siglos XV-XIX). (Ediciones Polifemo). Madrid, 2008, vol. I, pp. 9-231. Algunas notas sobre las Casas de las reina castellanas en: Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 55-56; Gaibrois, M., *María de Molina*, pp. 27-31, siendo igualmente de interés, por su carácter monográfico: Echevarría, A., *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*. (Nerea). Madrid, 2002.

¹⁷¹⁹ Por ejemplo, en el caso de doña Beatriz de Portugal, tenemos noticia, en 1394 de que el cargo de capellán mayor correspondía al portugués Alfonso Martínez, deán de Braga antes del exilio, ocupando posteriormente este cargo Pedro Rodríguez de Fonseca y Miguel Rodríguez de Molina [Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, pp. 225-226]. En este sentido, se ha de entender la referencia en 1463 a Rodrigo Alfonso Pezaña como «capellán deán de la capilla de la Reyna doña Juana mi muy cara et amada muger» [*Albalá para el asentamiento de Rodrigo Alfonso Pezaña como capellán del rey (28-V-1463)*]. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-500r].

¹⁷²⁰ «En aquel misso libro, en la hoja CCLXVIIIº, un altar portátil para la rreyna doña María», AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 1 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 179, nº 5.

¹⁷²¹ *Bula de Nicolás V para que la reina doña Isabel de Portugal pueda disponer de altar portátil y decir misa antes de que amanezca aunque sea tiempo de entredicho* (Roma, 18-III-1448), AGS, Patronato Real, 27-5.

¹⁷²² *Bula de Paulo II a la reina doña Isabel de Portugal para que pueda tener altar portátil y hacer decir misa circa tamen diurnam lucem y en tiempo de entredicho* (Roma, 10-II-1464), AGS, Patronato Real, 27-19.

¹⁷²³ *Bula de Alejandro VI a la princesa doña Margarita* (Roma, 21-III-1496), AGS, Patronato Real, 27-43.

heredero cuando tenía una cierta edad¹⁷²⁴. En este sentido, los herederos contaron con capillas propiamente dichas. El príncipe don Enrique, futuro Enrique IV, debió de contar a partir de 1445 con una primera capilla con cantores, de la que formarían parte Alfonso Pérez de Segovia, Alvar Muñoz, García Sedeño y el arcediano de Calatrava, Luis Vázquez¹⁷²⁵. La capilla del príncipe Juan se encontraba compuesta por cinco instrumentalistas, cuatro mozos de capilla y un *tañedor* y un cantor, según el *Libro de la cámara del Príncipe don Juan*¹⁷²⁶. En 1505 Fernando V dispondría la fundación de la capilla del príncipe don Fernando, futuro emperador de Alemania, presidida por el capellán mayor Gonzalo de Guzmán, arcipreste de Bonilla, junto con otros cuatro capellanes, dos mozos de capilla y dos reposteros de capilla y de estrados bajo sus órdenes¹⁷²⁷.

En segundo lugar, en el marco de la disposición de un conjunto de oficiales básicos encargados del cuidado de los infantes o del primer infante en los primeros años de vida¹⁷²⁸. No obstante, los capellanes privativos vinculados específicamente a

¹⁷²⁴ La casa del infante don Enrique, futuro Enrique IV, fue igualmente dispuesta en 1440 [Cañas Gálvez, P.F., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 224]. En el caso del príncipe don Juan, fue constituida su casa en 1496, al cumplir los 18 años, si bien con anterioridad ya gozaba de algunos oficiales, entre los que se encontraban dos vinculados a la Capilla [González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 41 y 42, tabla 2.1. Igualmente véase: González Marrero, M^a. C., «Imágenes privada de la vida de Isabel la Católica. Contribución de los funcionarios domésticos al enaltecimiento de la figura real», p. 465].

¹⁷²⁵ Cañas Gálvez, P.F., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 225.

¹⁷²⁶ Fernández de Oviedo, G., *Libro de la cámara del Príncipe don Juan*, p. 75. La documentación regia ofrece igualmente información de interés al respecto. Las quitaciones anuales indican que, asociados al servicio religioso del príncipe don Juan, se encontraban específicamente un sacristán, varios mozos y algún capellán, que probablemente estuviera adscrito igualmente a la Capilla Real, pues es frecuente estos últimos no aparezcan citados en la relación de los miembros de la capilla del príncipe, siendo acaso su naturaleza equiparable al *capellán de las damas*. Así, a modo de ejemplo, formando parte de la capilla del príncipe aparecen referidos para el año de 1489 Alonso Ortega (sacristán) y Martín Valdés, Rodrigo de la Vega, y Juan Vázquez (mozos de Capilla) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-144]. En 1490 aparece citados Alonso Ortega (sacristán) y Martín de Valdés, Juan Vázquez, Juan Bernal, Antonio de Andino y Francisco de León (mozos de capilla) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18]. En relación con el año de 1493 aparecen citados Alonso de Ortega (sacristán), Alejo de Ribera y Antonio de Andino (mozos de capilla), Pedro de Espinosa y Diego de Pisa (reposteros) y Francisco Flores (escribano de libros) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49]. Dentro de los capellanes que sirvieron al príncipe se encontrarían Bartolomé Catalán, Arias de Linares o Rui Gómez de Mazuecos.

¹⁷²⁷ Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 268. Poco después parece que fue nombrado como capellán mayor fray Álvaro Osorio, por albalá del rey de 5 de noviembre de 1505. AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 11-2.

¹⁷²⁸ En 1294, por ejemplo, se ordenaba entregar por 600 mrs. a Juan Martínez, «capellán que canta por el infante don Ferrando» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 497]. A inicios del siglo XV sabemos que «la Reyna a puesto e ordena

los infantes son difíciles de documentar¹⁷²⁹, probablemente porque existiría algún capellán encargado de atender a todos ellos, acaso integrado en el marco de la Capilla Real, y auxiliado por algún cargo subalterno como el sacristán¹⁷³⁰. En este sentido, según las informaciones que contamos para época de los Reyes Católicos, existiría un capellán y un sacristán con ornamentos, piezas de orfebrería¹⁷³¹, y alfombras¹⁷³² propios, cuya misión era la atención religiosa de las infantas.

Los infantes estuvieron igualmente en posición de obtener algunas concesiones pontificias tocantes al uso de altar portátil. Por ejemplo la gracia concedida a la infanta doña Isabel, futura Isabel I, de usar altar portátil y escuchar misa en compañía de no más de doce personas, incluso durante períodos de entredicho (1466)¹⁷³³.

de poner algunas mugeres cerca del infante mi fijo en ofiçios de camarera e de veladeras e otros ofiçios» por parte de Catalina de Lancaster en los momentos previos al 8 de marzo de 1405, cuando escribe Enrique III enojado por esta decisión de la reina al margen de su persona [*Carta del rey don Enrique III a doña Teresa y doña María de Ayala* (Coria, 8-III-1405) en García Rey, V., «La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 96:1 (1930), pp. 685-773, doc. 15, p. 745].

¹⁷²⁹ Para 1493 contamos con información sobre los oficiales adscritos a las infantas en la Corte de Isabel I entre los que se encontraban reposteros de camas, coperos, mozos de plata, lavanderas, mozos de espuelas o reposteros de estrados y de camas, en un total de once oficiales para doña Juana, diez para doña María y 10 para doña Catalina [*Nómina de los mrs. que se pagaron a los oficiales en 1493* (9-IV-1494). AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49]. Igualmente en la casa castellana de la archiduquesa doña Juana en 1495 no se incluía ningún capellán y sí cuatro reposteros de camas, dos hombres de cámara, una lavandera, tres mozos de espuelas, dos porteros y un mozo de plata [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-76]. Asimismo, para el infante don Fernando se conoce la dotación de diversos oficiales, al menos, desde que cumplen dos años [Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», pp. 145-146; Llorens Cisteró, J.M^a, «La música en la casa del príncipe don Juan y en la de las infantas de Aragón y de Castilla», pp. 173-174]. No obstante, sabemos que la *casa* del infante don Fernando carecía de cargos de tipo religioso, dotándose de los mismos el 6 de mayo de 1505, cuando su casa alcanza un volumen de 62 personas, más seis vacantes [Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 147], cuando aparece el citado Gonzalo de Guzmán como capellán mayor, cuatro capellanes, uno de ellos también ejerciendo como sacristán, dos mozos y un sacristán y dos reposteros de capilla, en total nueve cargos [Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», pp. 147-148].

¹⁷³⁰ Por ejemplo en 1497 es citado Alonso Fernández del Rincón como sacristán de las infantas. *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.294 (30-VII-1497).

¹⁷³¹ «Ocho varas de naval delgado, para enbolver la plata de la capilla de las ynfantes, que se dio al sacristán...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 50.

¹⁷³² *Orden a los contadores mayores de cuentas para que reciban en cuenta a Diego Cano una alfombrilla pequeña para el servicio de altar de las infantas* (Granada, 24-IX-1501). AGS, CCA-CED,5,252,6. Igualmente véase: CCA-CED,5,252,6 (24-IX-1501).

¹⁷³³ Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», p. 111.

2.7.3. Otros capellanes y funciones de atención a los cortesanos

Al menos en época de Isabel I es posible documentar un capellán dedicado a las damas de la reina¹⁷³⁴. Su presencia se ha de poner en relación con la existencia de un conjunto de cargos dedicados al cuidado de éstas, como el *guarda de las damas*, el *maestresala de las damas*, el barrendero, el trinchante o el portero propio¹⁷³⁵. El citado capellán de las damas durante el reinado de Isabel I desempeñaría una función fundamental: asegurar la decencia y religiosidad del entorno femenino más inmediato de la reina, lejos de las costumbres que supuestamente habrían regido en tiempos de doña Juana de Portugal¹⁷³⁶. En este sentido, el interés por disponer cargos religiosos para el entorno de la reina tendría, como fin último, prolongar la imagen religiosa de la realeza a través de las damas de la Casa de la reina¹⁷³⁷, aspecto de especial interés durante el reinado de Isabel I. No es de extrañar, en este sentido, que Marineo Sículo, en su semblanza de la *reina Católica*, con un carácter exaltatorio, indicara que «tenía consigo a muchas damas nobles de linaje y señaladas en virtud y gran números de donzellas»¹⁷³⁸. Además de los capellanes¹⁷³⁹, las damas tenían adscritas al menos, durante el reinado de Isabel I, un mozo de capilla¹⁷⁴⁰, disponiendo de sus propios ornamentos y plata¹⁷⁴¹.

¹⁷³⁴ Sobre éstas: Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, pp. 160-164. Igualmente en el caso navarro se documenta la presencia de clérigos que cantan misas para «nuestras damas», García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 90.

¹⁷³⁵ Cfr. Campos Sánchez-Bordona, M^a.D.; Pérez Gil, J., *El Palacio Real de León*, p. 132; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 73, 320, 540.

¹⁷³⁶ «En este tiempo vido el rey don Alfonso dos donzellas de poca hedat pasar con gesto e abito dessionesto, e dixo a los que con él estavan: mirays que abito de donzellas. Lo qual el rey dezia aviendo enojo de la reyna doña Juana porque tan suelta liçençia tomava para sy e dava a las suyas, asy en el traer como en todas las otras cosas» [*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCIII, p. 230]. Sobre la imagen transmitida por la crónica sobre la imagen de la Casa de la reina portuguesa, véase: Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 60.

¹⁷³⁷ Sobre estos aspectos es de interés: Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. XV, Leyes I-VIII, pp. 42-45.

¹⁷³⁸ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v. Igualmente una mención similar sobre la afición de la reina a las mujeres ancianas «buenas e de linaje» y las «donzellas nobles» de su casa y el aborrecimiento a las «malas [mujeres]» en: Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XXIV, p. 76.

¹⁷³⁹ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, n^o 461.

¹⁷⁴⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 96.

¹⁷⁴¹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 182, 535. En 1501, cuando se ordena la entrega de éstos a Arias Vanagas «capellán de las damas de mi casa para que él lo tenga para con que diga misa a las dichas damas», consistente en una casulla de damasco leonado con cenefa de ceutí carmesí, un frontal de damasco también leonado, un alba, un amito, estalo y manípulo a juego con la casulla, siete varas de lienzo para sábanas de altar, paños de cálices y un misal, (14-VIII-1501) AHN,

Además, al menos desde 1495, se constituiría en la Corte la conocida como Cofradía y Hospital de la Concepción de la Corte. Desconocemos las prerrogativas de esta institución, aunque sí sabemos a las que aspiraban, según las instrucciones dadas por Fernando V al cardenal Bernardino López de Carvajal, el 28 de junio de 1495, para conseguir ciertas gracias e indulgencias, entre las que se encontraban: la facultad de oír misa en tiempo de entredicho, absolución de pecados reservados, gracias de las estaciones cuaresmales, entierro eclesiástico incluso en tiempo de entredicho, indulgencia plenaria en las fiestas de la Concepción y de la Asunción, una capellanía propia dentro de la Corte para la administración de los sacramentos, y las exenciones y gracias propias de la Capilla Real en lo relativo a las misas y oficios litúrgicos¹⁷⁴². Ante el fracaso de la petición se hicieron nuevas gestiones en marzo de 1497 a través del embajador Juan Ruiz de Medina, obispo de Cartagena¹⁷⁴³. Sin duda, estas peticiones, que parece que no prosperaron, venían a definir una nueva institución religiosa acaso paralela y en estrecha relación con la Capilla Real, la cual se constituían en modelo de la cofradía, a la cual se encontraban adscritos los cortesanos.

Por último, formado parte propiamente dicha de la Capilla Real, es posible documentar la presencia de al menos un capellán que tenía como tarea específica los cuidados espirituales de los cortesanos. Éste era el caso del bachiller Pedro López de Arcaya, que el 27 de julio de 1504 sería recibido como «capellán, para que tenga cargo de confesar e comulgar e administrar los Santos Sacramentos a los criados de su Alteza»¹⁷⁴⁴.

Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 71. Igualmente referencia en: Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel...», p. 404.

¹⁷⁴² García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 186. Igualmente transcripción del memorial enviado por la Cofradía al rey en: Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. V, pp. 83-85.

¹⁷⁴³ García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 187; Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. V, p. 433-434.

¹⁷⁴⁴ Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 44-22v, p. 36.

2.8. EL ENTRAMADO ECONÓMICO

2.8.1. Los recursos económicos

2.8.1.1. Los diezmos

Al menos en época de Alonso X y en el período inmediatamente precedente, la Capilla Real habría de recibir el pago de los diezmos por parte de los reyes¹⁷⁴⁵, en virtud de la condición de párroco de la corte de la que disfrutaba el capellán mayor. Dicha percepción a favor de los miembros de la Capilla pudo tener lugar hasta época de Alfonso XI, cuando dichos diezmos fueron donados al rey¹⁷⁴⁶.

2.8.1.2. Las ofrendas a la Capilla

Frecuentes hubieron de ser las donaciones y ofrendas a la Capilla¹⁷⁴⁷, como ya señaló J. M. Nieto Soria¹⁷⁴⁸. Dichas ofrendas se realizaban con dinero que previamente había sido entregado por el tesorero directamente a los reyes o infantes¹⁷⁴⁹, o al camarero¹⁷⁵⁰; o era adelantado por el propio receptor de la Capilla

¹⁷⁴⁵ «Pero acostumbraron los Reyes de España de luengo tiempo acá de dar estos diezmos a tales a sus capellanes, porque dellos oyen las horas, et reciben los sacramentos, más que de otros clérigos», *Partidas*, Partida I, título XX, ley XI. Igualmente citado en: Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 97r.

¹⁷⁴⁶ «Et como quier que el Papa le avia otorgado de gracia que oviese las tercias de las Iglesias de sus regnos, et otrosí las décimas de las rentas de los Clérigos del su señorío...», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 223.

¹⁷⁴⁷ Sobre las ofrendas de los reyes portugueses a la capilla véase: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 314.

¹⁷⁴⁸

¹⁷⁴⁹ «Por vna nómina de la Reyna, fecha a 25-IV del dicho año, 71.232 mrs. que el dicho thesorero dio e pagó a su Alteza en su mano, para ofresçer ella y el príncipe e las ynfantes e en otras çiertas limosnas, que su Alteça mandó dar los días de la Semana Santa deste año...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 161; «Por otra çédula de la Reyna, fecha a 28-IV del dicho año, 18.200 mrs. quel dicho thesorero dio a su Alteza en su mano, para ofresçer en las misas del día de Pascua de Resureçión e el dia de Señor Sant Gorje...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 164. Otros ejemplos en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 251.

¹⁷⁵⁰ Para el año 1493: «Por otra çédula de la Reyna, fecha a 30-VI del dicho año, a Juan de Calatayud, camarero del príncipe, quince doblas, las quales fueron para que ofresçiese el príncipe...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 86; «Por otra çédula de la Reyna, fecha a 9-V del dicho año [1500], a Sancho de Paredes camarero de su Alteza, 4-125 mrs. quel dio por su mandado para la ofrenda de la cruz», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 481.

Real¹⁷⁵¹. Habría que diferenciar entre las ofrendas llevadas a cabo en el ofertorio de una forma ordinaria, y aquellas entregadas con motivo de celebraciones especiales del calendario litúrgico.

Las ofrendas ordinarias suponían, durante el reinado de Juan II, un montante aproximado de 1.080 mrs. anuales, a razón de 3 mrs. diarios, gestionados por el capellán mayor¹⁷⁵²; durante el reinado de Isabel I, la reina ofrecía, de una forma diaria, a partir del año 1500 y hasta 1504, una ofrenda diaria de 3 reales «para ofresçer las misas de deboçión, que su Alteza mandó decir cada día», gestionados por el capellán Alonso de Alba¹⁷⁵³. Una cantidad no especialmente abundante, pero sí importante desde el punto de vista simbólico, en tanto que permitía presentar al rey como sustentador y limosnero de la Iglesia.

Dentro de las celebraciones extraordinarias en las que se ofrecían ofrendas durante el reinado de Juan I (1379-1380) se encontraba el día de Navidad, la *Apariçio Domini*¹⁷⁵⁴ y el Viernes Santo¹⁷⁵⁵; durante el reinado de Isabel I podrían ser citadas, según indican las cuentas reales y el calendario recogido en las *constituciones de 1505*¹⁷⁵⁶, la Navidad, la celebración del Año Nuevo, el día de Reyes, la fiesta de san Sebastián, la Semana Santa -Jueves con ofrenda al monumento y Viernes Santo con ofrenda a la cruz y la Pascua de Resurrección- y Pentecostés, así como la celebración del cumpleaños del príncipe don Juan, como veremos más adelante.

Al menos en algunas ocasiones, los infantes adquirirían, a la luz de las *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, cierto protagonismo en la realización de las ofrendas, ya fuera de una forma exclusiva, como las citadas ofrendas del príncipe don Juan en

¹⁷⁵¹ A modo de ejemplo podemos citar la partida «fecha a 30-XII del dicho año [1492], a Luis Baxas, reçeptor de la capilla de su Alteza, 14 ducados, que puso, por su mandado, para la ofrenda que ofresçió el príncipe el día que se çelebró» (*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 38) o aquella «fecha a 15-VI del dicho año [1493], a Luys Baxes, reçeptor de la capilla de su Alteza, syete ducados de oro, por otros syete ducados que puso pera ofresçer en la misa de Pascua de çinquesmas...» (*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 82).

¹⁷⁵² *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v; *Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso* (3-IX-1465). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r-327v.

¹⁷⁵³ Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 473, 521, 543, 580, 619.

¹⁷⁵⁴ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, pp. 280-281.

¹⁷⁵⁵ *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 294.

¹⁷⁵⁶ Cfr. Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, tabla 11, p. 127.

el aniversario de su natalicio, o del conjunto de los infantes en diversas celebraciones (adoración de la cruz, Pascua de resurrección).

Igualmente, en relación con estas ofrendas ordinarias, habría que sumar posiblemente el uso del cepillo, es decir, la «arquilla o caxa hecha de madera, de piedra o de otra materia, con su cerradura, y una abertura estrecha en medio de la tapa, quanto pueda caber por ella una moneda, la que se pone en las iglesias (...). Sirve de que se eche allí limosna para el fin que está dedicada»¹⁷⁵⁷. No hay constancia clara de que así sucediera en la Capilla del rey, si bien en las cuentas del ajuar de la reina Blanca de Borbón (1352), mujer de Pedro I, se hace referencia a «un cepillo para limosnas»¹⁷⁵⁸.

2.8.1.3. Las multas pagadas por los capellanes

Las faltas de carácter disciplinar, o la ausencia, o retrasos en la asistencia a ciertas ceremonias fue penada económicamente. Dichas cantidades vendrían a engrosar el fondo de repartos de la Capilla. El receptor debería dar cuenta debida de estas penas a los contadores de la Capilla¹⁷⁵⁹. Las penas pagadas por sus correspondientes faltas eran las siguientes, según las constituciones de 1486:

Tipo de falta	Disposición	Sanción	Fuentes
Llegar tarde o faltar a fiestas del calendario litúrgico	Cualquier capellán que en las fiestas de la Capilla no permaneciera en la Capilla bien durante la Misa, desde el momento de leer la Epístola, o en las vísperas, desde el momento de rezar el tercer Salmo con <i>Gloria Patri</i> hasta el final de la ceremonia.	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 3, p. 33.
Ausencia en la Cuaresma	Aquel que faltara a las horas de la Cuaresma «no hayan de pena más de	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 8, p. 35.

¹⁷⁵⁷ *Diccionario de la lengua castellana* (Imperenta de F. Hierro). Madrid, 1729, p. 275.

¹⁷⁵⁸ Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», n° 108, p. 294.

¹⁷⁵⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42.

	perder lo que podía haber si estuviera a las dichas horas a cada una de ellas. Pero queremos y ordenamos que, acabada la Quaresma, el que faltare a vísperas y a Missa según e a la ora que arriba esta dicho, pague por cada vez diez maravedíes» ¹⁷⁶⁰ .		
Ausencia en ceremonias ordinarias	El capellán que faltara a decir misa o el oficio que se le hubiera encomendado	No especificado	<i>Constituciones</i> , cap. 8, p. 35.
Falta disciplinar	El capellán que atentara contra el honor de otro capellán	4 reales.	<i>Constituciones</i> , cap. 4, pp. 33-34.
Celebración inadecuada de la misa	El capellán que no diga la misa instruido y cometa errores. Debe estar preparado para la hora de la misa.	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 10, p. 35.
Ausencia a la celebración de la misa	El capellán semanero que falte por negligencia? y por ello fuera suplido por otro capellán	Medio real para el que lo ha suplido	<i>Constituciones</i> , cap. 10, p. 35.
Falta disciplinar	No aceptar el mandamiento del capellán mayor o su delegado para suplir a un cantor que pueda decir misa	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 11, p. 36.
Incumplimiento de las obligaciones religiosas	El semanero que no cumpla con la obligación de asistir a la reina en su Cámara o al rey cuando va de caza	Medio real para el que lo sustituyere	<i>Constituciones</i> , cap. 13, p. 36.
Vestimenta	No vestir con decencia, no llevar la tonsura, vestir ciertas prendas prohibidas, entrar en la Capilla con ciertas prendas	1 real «para el Cabildo»	<i>Constituciones</i> , cap. 14, p. 36.
Vestimenta	Entrar en la Capilla con prendas de «seda de pelo»	20 mrs. la 1ª vez; 40 mrs. la 2ª vez; pena de suspensión de un mes la 3ª	<i>Constituciones</i> , cap. 14, p. 36.
Orden de asiento en la Capilla	El capellán o cantor que no respete el orden en los asientos de la Capilla	20 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 15, p. 37.
Celebración de la misa	Aquel que cometiera negligencia en la celebración de la misa (hablar, no	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 16, p. 37.

¹⁷⁶⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 35.

	encargarse de prefijar sus contenidos previamente)		
Vestimenta	En fiestas obligación de portar sobrepelliz. No se lo deben poner en el Coro	5 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 17, p. 37.
Vestimenta	Rezar las oraciones con la cabeza cubierta «exceto los que son enfermos de las cabezas»	5 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 18, p. 37.
Falta disciplinar durante la misa	Aceptar la interrupción de la misa para recibir un mensaje	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 18, p. 37.
Falta disciplinar	No indicar al receptor que el capellán o cantor se ausenta de la Corte	100 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 19, p. 38.
Falta a las ceremonias	No acudir a la misa, indicando falsamente que está enfermo	Devolver lo que llevara de la misa	<i>Constituciones</i> , cap. 20, p. 38.
Falta las ceremonias	Acordar con los reyes que éstos lo soliciten para no cumplir con sus obligaciones	Perder las “obenciones” o, si no las hay, pagar 5 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 21, p. 38.
Falta a las ceremonias	No acudir a la misa ordinaria acudiendo a la segunda misa celebrada en palacio, salvo «el que ocuparen sus Altezas para decir Missa rezada»	Perder las “obenciones” o, si no las hay, pagar 10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 23, p. 39.
Falta disciplinar	Comenzar las horas de la Semana Santa con menos de cinco capellanes (el semanero y otros cuatro)	10 mrs.	<i>Constituciones</i> , cap. 24, p. 39.
Falta a las ceremonias	Acudir a los funerales de los capellanes y oficiar un misa o rezar oraciones, según la condición del capellán y cantor	20 mrs. (5 mrs. para el receptor y 15 para los pobres por el ánima del difunto)	<i>Constituciones</i> , cap. 33, p. 41.
Falta disciplinar	Hacer ceremonia sin informar al receptor y capellanes para evitar que gocen de las <i>obenciones</i>	2 reales	<i>Constituciones</i> , cap. 36, p. 43.

Tabla 3.2. *Las sanciones en las constituciones de 1486.* Fuente: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», pp. 33-44.

2.8.1.4. *Contribuciones de los capellanes en el momento de su ingreso en la Capilla (las entradas)*

Los capellanes y cantores, incluidos los capellanes de honor, con el fin de poder ser recibidos en la Capilla y beneficiarse de los derechos de la Capilla, debían pagar, en concepto de *yantar*, 3.000 mrs¹⁷⁶¹. El pago de la contribución, presente igualmente en las capillas funerarias, era ineludible, salvo que el capellán consiguiera una merced regia en este sentido. En tal caso, el capellán podría ingresar en la Capilla, pero no beneficiarse de los derechos y distribuciones que se hacían. Se imponía, en caso de que se le pagase, al receptor de la Capilla una pena de 100 mrs., y al capellán la obligación de devolver la cantidad entregada en un plazo de tres días¹⁷⁶².

2.8.1.5. *Pagos realizados por diversas instituciones*

En las *constituciones de 1505* se recogería las aportaciones de diversas dignidades y particulares a la Capilla Real, que son las siguientes:

Concepto	Cantidad
“De los pendones” del maestre de Santiago	400 florines de oro del cuño de Aragón
“De sus pendones” el maestre de Calatrava	300 florines
“De sus pendones” el maestre de Alcántara	300 florines
“De sus pendones” el prior de San Juan	250 florines

¹⁷⁶¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 31, p. 41; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 23º. Dicha cantidad es referida en la lismona dada por Isabel I en 1504 al capellán Jorge de León para el pago de su entrada: «Ochoa de Landa mando que deys a Jorge de León tres mill mrs. que yo le hago merced para que le resçiban en mi Capilla por mi capellán...», *Mandamiento para que Ochoa de Lanca de a Jorge de León 3.000 mrs. para el pag de la entrada a la Capilla Real* (21-II-1504), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-349.

¹⁷⁶² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 5, p. 34; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 22º.

Recibir dignidad de condestable	200 florines
Recibir dignidad de duque	120 florines
Recibir dignidad de marqués, conde o vizconde	80 florines
Ser hecho rico hombre por el rey	50 florines
Ser armado aquel de linaje caballero por el rey	30 florines
Ser armado aquel que no fuera de linaje caballero por el rey	600 mrs.

Tabla 3.3. *Derechos pagados por diversas dignidades a la Capilla Real durante el reinado de los Reyes Católicos.* Fuente: *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 34°.

No obstante, dichos derechos percibidos por la Capilla Real son problemáticos en relación con el concepto por el que la Capilla Real percibía tales cantidades. Según J. M. Nieto Soria, se trataría de «los pagos que diversas instituciones y personas debían hacer a la Capilla Real por recibir de ésta determinados servicios religiosos, debiendo ser repartidos tales ingresos entre los capellanes asistentes a los actos en cuestión»¹⁷⁶³. Por el contrario, M. A. Ladero Quesada ha relacionado tales pagos con la concesión de títulos honoríficos, nobiliarios y otras dignidades, fruto de la vinculación y dependencia primitiva de la Capilla con la Cancillería¹⁷⁶⁴.

2.8.2. Las retribuciones de los capellanes y condiciones económicas

Las percepciones de los capellanes, al igual que el resto de los cargos de la corte castellano-leonesa, se basaban en la ración y en la quitación y en diferentes

¹⁷⁶³ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 19.

¹⁷⁶⁴ Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 339. En caso de ser correcta esta suposición, no parece, en el *Ordenamiento de Cancillería, otorgado según se cree, en las Cortes celebradas en Toro, en la era de MCCCCIX* (Toro, 1371) en *Cortes de los Reinos de León y de Castilla*, t. II, pp. 217-243, ninguna referencia a los pagos a la Capilla por la expedición de documentos, ni en los *derechos de nuestro sello* en las Cortes de Madrigal de 1476, confirmado en las Cortes de Toledo de 1480, donde en relación específica con la expedición de título de duque, condestable, vizconde o marqués se habla de «que pague por la carta al sello». *Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D^a Isabel* (Madrid, 27-IV-1476) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. IV, pp. 36-37. La confirmación en: *Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480* (Toledo, 28-V-1480) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. IV, pp. 130-131, 134,

conceptos que permitían completar las citadas percepciones¹⁷⁶⁵. De hecho, como apuntó J. M. Nieto Soria, «es posible que esta posibilidad de obtener rentas complementarias por los capellanes, al margen de las quitaciones establecidas, justifique el bajo montante de estas quitaciones para algunos capellanes, a veces no superiores a los 4.000 maravedís anuales»¹⁷⁶⁶. El montante total de los salarios ha sido trazado para el reinado de Isabel I. Según datos aportados por M^a C. González Marrero, en 1498 los gastos totales del pago de salarios de la Capilla ascendía a 715.000 mrs., montante que aumentaría hasta los 929.080 mrs. en 1502 y 1.253.440 en 1504¹⁷⁶⁷.

Junto a las percepciones propiamente dichas, importantes hubieron de ser las exenciones de las que los capellanes disfrutaban al menos desde época de Sancho IV¹⁷⁶⁸ y durante el reinado de Juan II¹⁷⁶⁹.

No obstante, probablemente la situación de los capellanes no fue siempre cómoda. En primer lugar, parece que éstos debían de hacer frente a los gastos de sus desplazamientos con la Corte¹⁷⁷⁰. En segundo lugar, no era extraño que se

¹⁷⁶⁵ Para el caso francés se ha apuntado la percepción de rentas por servicios prestados, etc. Cfr. Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», p. 240.

¹⁷⁶⁶ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 18.

¹⁷⁶⁷ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 94, tabla 2.13.

¹⁷⁶⁸ «...que ayán ellos todas las abadías de todas las Iglesias de Nuestro Señorío en que nos avemos derecho de Patronazgo. Otorgámoles que puedan comprar y ganar heredamientos también de realengo como de fijosdalgos, y franqueámoles que en ningún tiempo nin den monera forera, ni seruiçio ni pedido, ni otro pecho ninguno; y los sus paniaguados, que no vayan en hueste ni pechen ponsadera, ni seruiçio, ni pedido». RAH, Colección Velásquez, t. VI, nº 2.900 cit. en Hernández, L., «La Real Capilla española», *Revista Española* 19 (1932), pp. 211-218, p. 211. Cfr. García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 288

¹⁷⁶⁹ «[Fernán Pérez, cantor] me fiso relación por su petición disiendo que como quier quél es mi ofiçial e ha e tiene ración de mi cada día, con el dicho ofiçio, por lo qual segund las leyes e hordenanças e premáticas sençiones de mis regnos, fechas por el rey don Ihoan (...) él es e deue ser esento de pechar e contribuir con vosotros en pedidos e monedas e otros pechos e derechos, e de huéspedes e guías e velas e rondas e otros maherimientos (...) – y añade Isabel I – Y yo tóuelo por bien, e por quanto el señor Rey don Ihoan (...) por vna su carta e premática sençión ordenó e mandó que todos los ofiçiales de su casa que dél touiesen ración e anduviesen continuamente en su seruiçio, fuesen esentos de pagar e contribuir en los dichos pechos e seruiçios e derramas e empréstitos, e de huéspedes e guía e rondas e otros seruiçios e maherimientos», *Carta de confirmación de la condición de franco de Fernán Pérez de Medina* (Trujillo, 28-VII-1479) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo II*, pp. 394-395. Igualmente, véase al respecto: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 76.

¹⁷⁷⁰ Así parece desprenderse de la limosna de 6.000 maravedís entregada por Isabel I a Lope Martíz, cantor, «para ayuda a conprar una mula, que venía la suya muy fatigada» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24r, p. 105, nº 456]. Igualmente son conocidos las tomas de mulas por parte del rey, y su consiguiente indemnización o pago al capellán. Por ejemplo:

produjeran problemas y retrasos en la percepción de las correspondientes quitaciones¹⁷⁷¹. Al menos desde época de Juan II es posible documentar dichos retrasos¹⁷⁷², siendo comunes durante la época de los Reyes Católicos¹⁷⁷³.

En algunos casos las quitaciones y otras ayudas no debieron de ser suficientes para el mantenimiento de los capellanes reales. El *Libro del Limosnero de Isabel la Católica* cita algún caso en el que la reina habría asistido a miembros de su Capilla en situaciones de extrema necesidad. Sería el caso de Diego de Segovia, cantor, que recibió una limosna de un cruzado (375 mrs.) para «comer, porque supe que estaua en extrema neçesidad»¹⁷⁷⁴. Igualmente, durante el reinado de la misma, un capellán y predicador de la reina de la orden del Cister, en un memorial sobre la preparación de la Guerra de Granada, pedía, en sus líneas finales a la soberana, que le haga:

«..clementísima dispensación de me mandar dar o asentar alguna quitaçión para mi pobre mantenimiento como a vn pobre por amor de Dios porque no ande por las puertas avergonçándome cada día..»¹⁷⁷⁵.

«A Juan de Céspedes, cantor de la capilla de su Alteza, por otra mula, 17.000 mrs.», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 628.

¹⁷⁷¹ Los atrasos de los oficios debió de ser uno de los problemas habituales en la Corte. Sobre éstos véase: Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia*, vol. 1, pp. 120-124. Algunos ejemplos para la Corte: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 27, 69, 174, 189, 191, 203, 206-208, 258, 340, 416. Como ha indicado R. de Andrés «la Hacienda regia tardaba bastante tiempo en pagar los salarios que debía y a lo largo de las cuentas vemos continuamente que es en el momento en el que se ingresa dinero cuando se manda pagar salarios de años pasados. Por ello los interesados debían reclamar con bastante asiduidad las cantidades que se les debían», Andrés Díaz, R., *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2004, p. 27.

¹⁷⁷² Por ejemplo, el organista real Álvaro Fernández, al que se le adeudaban 3.260 mrs. del último tercio de su ración de 1453 o el capellán real Juan Martínez de Villarreal, a quien en febrero de 1454 no se le habían librado todavía los 6.000 mrs. que montaban del primer y último tercio de 1453. Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 249.

¹⁷⁷³ Por ejemplo, Diego de Peralta cobraría el 30 de enero de 1493 su ayuda de costa relativa al año de 1492 [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 59]. Alfonso de Morales, capellán de Isabel I, en diciembre de 1504 solicitaría el pago de su salario desde el 20 de septiembre de 1495, en que venía ejerciendo como capellán de la reina. Fernando V ordenaría en Toro el 17 de diciembre de 1504 que le fueran pagados 137.750 maravedís por los 9 años y dos meses que había ejercido esta función [*Tesorería de Alonso de Morales*, 17-XII-1504, Toro, data nº 5.891]. Otros ejemplos en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 412, 444, 445, 447, 473, 520, 522, 527, 535, 538, 569, 572, 573, 660.

¹⁷⁷⁴ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 19r, p. 95, nº 320.

¹⁷⁷⁵ *Memorial del fraile Blanco, capellán y predicador de la Reina Isabel I de Castilla, con advertencias sobre la conquista de Granada* (s.f.). AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 44, doc. 1.

Y Lucio Marineo Sículo, capellán desde 1497, en una carta escrita en Granada el 26 de agosto de 1500 a su antiguo preceptor Federico Manuel, le confesaba, en palabras de Jiménez Calvente, que «sólo se le paga con comida (escasa, por cierto)»¹⁷⁷⁶.

2.8.2.1. Ración y quitación

Ración y quitación son utilizados de una forma sinónima en época de los Reyes Católicos¹⁷⁷⁷ si bien, en el período precedente, parece que se podría hablar de dos conceptos diferenciados¹⁷⁷⁸. El salario de los oficiales de la Casa se libraba con

¹⁷⁷⁶ Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, Lib. LX, Epistola 10, p. 484.

¹⁷⁷⁷ Ha indicado González Marrero, poniendo como ejemplo específico el caso de la Capilla de Isabel I, que «los capellanes, cuyas pagas se denominan tanto “ración” como “ración y quitación” y en todas las ocasiones se refieren a la misma cantidad: 8.000 mrs.», González Marrero, M^a. C., «Imágenes privadas de la vida de Isabel la Católica. Contribución de los funcionarios domésticos al enaltecimiento de la figura real», p. 466.

¹⁷⁷⁸ Para el caso navarro nos encontramos ante los gajes diarios y las pensiones trimestrales o anuales. Cfr. García Arancón, M^a.R., «“Clérigos” en la Corte de Navarra (1384-1387)», p. 104. Simplemente, a modo de ejemplo, para el caso castellano queremos citar el pago que recibía como capellán del príncipe don Alfonso Diego Rangel, indicándose que «aya e tenga de mi de ración con el dicho ofiçio veynte mrs. cada dya e de quitación tres mill mrs. en cada vn año», sumando 10.200 mrs. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-419r (1-VIII-1465) o el de Gómez de Miranda como capellán mayor y miembro del Consejo del príncipe don Alfonso, indicándose que «él tenía de mi seyendo príncipe por del mi consejo treynta mill mrs. de quitación cada año e de ración por mi capellán mayor treinta e çinco mrs. cada dia». AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r. La distinción estriba, según L. Suárez Fernández, en que «la ración es devengada por oficios que se refieren a la persona del rey, y la quitación por cargos públicos» [Suárez Fernández, L., «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania* 68 (1957), pp. 323-368, p. 324]. No obstante, D. Torres Sanz ha indicado, frente a esta diferenciación, que «lo único que verdaderamente las distinguía, aparte la alegada periodicidad de su cobranza, era una matización intrínseca: la ración representaba un emolumento que se cobraba de la despensa real y que, al asimilarse a una especie de manutención o mantenimiento diario del oficial, constituía una paga por servicios continuos y actuales, mientras que la quitación era un sueldo percibido por el hecho de ser oficial sin más» [Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 68]. M. A. Ladero Quesada ha indicado que «las quitaciones eran cantidades cobradas una o varias veces al año por oficiales y empleados de la Corte y otros organismos públicos de la monarquía de carácter no militar – añadiendo que – no es raro el caso de oficiales de la Corte que cobran a la vez *ración y quitación*» [Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 348]. M^a. C. González Marrero se ha desmarcado del carácter público o privado del cargo para apuntar que «las quitaciones se cobraban por ser si más “funcionario” de la Casa o de la Corte, normalmente tres veces al año, mientras que las raciones eran cantidades en teoría libradas y calculadas a diario y devengadas por el desempeño de unos servicios concretos, que en origen pudieron ser exclusivamente de tipo doméstico. Es posible que fueron equiparables al gasto que suponía el plato de los oficiales – concluyendo que– no siempre estas raciones se hacían efectivas en especie, de modo que con el tiempo esas cantidades pasaron a confundirse con las libradas en concepto de quitación» [González

cargo al *diezmo de la Cámara*, que estaba constituido por el 10% del dinero de las rentas arrendadas en la Corte gastado mediante libranzas anuales¹⁷⁷⁹.

La quitación anual era pagada a los capellanes de una forma trimestral¹⁷⁸⁰, si bien, debido a la frecuencia con la que se producían los retrasos, no era extraño que dicho pago fuera realizado de una única vez por el montante total anual¹⁷⁸¹. En alguna ocasión, cuando se había servido en el cargo durante un período parcial, se realizaba el pago en proporción al tiempo servido¹⁷⁸².

Existiría un libro de las raciones de capellanes con el fin de facilitar la asignación de las quitaciones¹⁷⁸³, que serían pagadas por la Casa del rey. No

Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 45. Igualmente en: González Marrero, M^a. C., «Imágenes privadas de la vida de Isabel la Católica. Contribución de los funcionarios domésticos al enaltecimiento de la figura real», p. 466]. F. Cañas Gálvez ha querido ver en la concesión de la ración y la quitación a ciertos miembros de la Corte en relación con los problemas económicos de la Corte, en relación con los cuales el rey «sólo concediera ambos conceptos, ración y quitación, a los músicos que consideraba más de mayor confianza y agrado, y dentro de éstos, la diferencia cuantitativa de sus raciones y quitaciones es posible que se debiera a la valía, capacidad o la estima que el Rey sintiera por cada uno de estos individuos» [Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 249].

¹⁷⁷⁹ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 56; González Marrero, M^a. C., «Imágenes privadas de la vida de Isabel la Católica. Contribución de los funcionarios domésticos al enaltecimiento de la figura real», p. 466.

¹⁷⁸⁰ Por ejemplo, el 10-VII-1493 se llevaría a cabo el pago del primer trimestre de la quitación de Anquete, cantor: «Por una cédula del Rey e de la Reyna, fecha a 10-VII-1493, a Anquete, cantor de su Alteza, el primero terçio, que ovo de aver este dicho año, de 36.000 mrs. que de su Alteza tenía en cada vn año de ración e quitación por su cantor, e los otros dos terçios segundo e terçero se le pago segund que los otros», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 122. Igualmente, para el reinado de Juan II: *Cédula de Juan II ordenando a Gonzalo de Alba entregar 400.000 mrs. para pagar a ciertos oficiales (2-VII-1453)*, AGS, CSR, leg. 42, fol. 1 cit. en Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», doc. n^o 3; *Nómina de Juan II ordenando a sus oficiales pagar el tercio primero de las raciones de algunos oficiales reales (10-VIII-1453)* cit. en *Cédula de Juan II ordenando a Gonzalo de Alba entregar 400.000 mrs. para pagar a ciertos oficiales (2-VII-1453)*, AGS, CSR, leg. 42, fol. 1 cit. en Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», doc. n^o 4.

¹⁷⁸¹ Por ejemplo: «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 8-VII del dicho año [1504], al protonotario don Martín de Azpeitia, los 30.000 mrs. que tenía de ración e quitación en cada vn año por predicador de su Alteza, e los ovo de aver este dicho año», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 651.

¹⁷⁸² En el caso de Martín de Azpeitia, predicador real, en 1502: «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 8-VII del dicho año [1503], al maestro de Azpeitia, pedricador de su Alteza, 3.613 mrs., que ovo de aver desde 11-XI-1502, fasta en fin del, a razón de 30.000 mrs., que tenía en cada vn año por predicador», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 587.

¹⁷⁸³ Así, en relación con la quitación de Juan de Tiedra se indica la percepción de 8.000 mrs. «por virtud de un albalá, firmado de su Alteza, fecho a 20-II-1499, que está su traslado en el libro de las raciones de Capellanes», cit. en Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23. Igualmente en relación con Fernando Vázquez de Arce. *Ibid.*

obstante, algunas de éstas, desconocemos las razones concretas, eran pagadas por los tesoreros del gasto extraordinario, como Gonzalo de Baeza¹⁷⁸⁴.

Había algunos cargos que acumulaban distintas quitaciones, como ya mencionamos, como podía ser la de sacristán mayor o los cantores, que cobraban, igualmente por su condición de capellanes. En algún caso, aquellos cargos que pasaban desde cualquier otro cargo de la corte a la Capilla Real conservaban su antigua quitación, como sucedería con los miembros de la capilla del príncipe don Miguel, en 1501¹⁷⁸⁵. Igualmente, la conservación de la quitación tenía lugar en aquellos casos en los que se heredaba el cargo, como podemos observar en relación con el nombramiento de Jorge de Mosquera como repostero de Capilla¹⁷⁸⁶. En algunas ocasiones se entregarían quitaciones con un carácter honorífico a aquellos cargos que habían dejado de servir¹⁷⁸⁷. Parece que los pagos a los mozos, o al menos una parte de dichos pagos, se realizaban directamente a los familiares del mozo en época de Isabel I¹⁷⁸⁸ y en épocas anteriores parece que quedaba su pago a cargo del capellán mayor¹⁷⁸⁹.

Las quitaciones y raciones nos son bien conocidas desde época de Juan II y Enrique IV. En este período, la ración devengada diariamente para los

¹⁷⁸⁴ Así en relación con las quitaciones recogidas en el libro de los pagos se indica, en relación con la quitación de Bartolomé de Aguilera que «a este paga Gonçalo de Baeca con otros cantores», Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 54v, p. 40.

¹⁷⁸⁵ Véase el apartado dedicado a las capillas de la Cortes. Igualmente Estíbalz de Zabala, que es nombrado en enero de 1501 como repostero de capilla, «criado que fue del príncipe don Miguel», conserva la antigua su antigua quitación, de 8.320 mrs. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 90v, p. 53.

¹⁷⁸⁶ Así se indica que «su padre, deste, tenya 5.400 por repostero de capilla y no le han librado más a su hijo de 5.400», Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 89v, p. 53.

¹⁷⁸⁷ Por ejemplo, a Bartolomé de Aguilera (18-X-1504): «Por otra çédula (...) a Bartolomé de Aguilera, cantor de la capilla de la Reyna, nuestra Señora, los 36.000 mrs., que tenía de ración e quitación e vistuario en cada vn año, e su Alteza mandó que le fuesen pagados este dicho presente año, ni embargante que no seruia», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 651. Un caso similar: 30-X-1504: Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 652.

¹⁷⁸⁸ Así por ejemplo en relación con Juan de la Vega, mozo de capilla de 1500, en 15-VI-1502 Isabel I daría una cédula indicado que «los mrs. que librasen a sus hijos dé a Ynes de Louera, los pagaen a la dicha Ynes de Louera, para que ella los gastase con ello», cit. en Torre, A. de la, *La Corte de Isabel la Católica*, fol. 78v, pp. 45-46.

¹⁷⁸⁹ Se indica en un modelo de albalá de notificación de nombramiento del capellán mayor de época de Juan II que el capellán mayor «aya a tenga (...) para los moços de capilla dos mrs. cada día que el dicho fº de mí avía e tenía...», *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v. Este formulario fue tomado como modelo de *Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso* (3-IX-1465). AGS, Quitaciones de Ccorte, leg. 3-327r-327v.

capellanes era probablemente de 15 mrs., es decir, 5.400 mrs. anuales¹⁷⁹⁰. En el caso del capellán mayor se fijaba una ración de 54,5 mrs. diarios (19.620 mrs.), a los que se habían de sumar otros 3.000 mrs. para dos acémilas, en total 22.620 mrs. anualmente.

Cargo	Ración diaria	Total ración anual
Capellán mayor	54,5 mrs.	19.620 mrs. [se le ha de sumar 3.000 mrs. anuales para dos acéminas]. Total 22.620 mrs.
Capellán	15 mrs.	5.400 mrs

Tabla 3.4. Raciones de los miembros de la Capilla Real, a mediados del siglo XV.

No obstante, en el caso del capellán mayor, la dotación no iba destinada íntegramente a dicho cargo, sino que una parte de ella era gastada en ofrendas, etc. de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad/periodo
Ración	35 mrs./día
Cera e incienso	4,5 mrs./día
Ofrendas	3 mrs./día
Dos acémilas	3.000 mrs./año
Dos mozos de capilla	2 mrs./día [Se trata de un error: por el montante total, deben de ser 12 mrs. día].
TOTAL AÑO	22.620 mrs.

Tabla 3.5. Gastos de la Capilla Real a cargo de la ración del capellán mayor en época de Juan II. Fuente: *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v.

¹⁷⁹⁰ Por ejemplo, en el nombramiento de Juan Arias de Ávila como capellán real, el 1 de enero de 1455, se indica que «tengades de mi de ración cada día con el dicho ofiçio otros tantos mrs. como de mi ha e tyene de ración cada día por mi capellán Esteuan de la Hoz» [AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-450r], seguramente el pago estandar para este cargo.

Éste es el modelo que tomaría, de hecho, la cancillería del autoproclamado rey don Alfonso, con ocasión del nombramiento de Gómez de Miranda como capellán mayor.

Concepto	Ración diaria	Ración anual
Ración		
Ración	35 mrs.	12.600 mrs.
Otras tasas		
Cera e incienso	4 mrs. [Se trata de un error: aunque indica 4 mrs. debe indicar 4,5 mrs.]	1.620 mrs.
Ofrendas	3 mrs.	1.080 mrs.
Dos acémilas	-	3.000 mrs
Dos mozos de capilla	12 mrs [6 mrs. a cada uno]	4.320 mrs.
SUBTOTAL	19 mrs. [se trata de un error: aunque indica 19, debe indicar 19,5 mrs.]	7.020 mrs.
TOTAL	54 mrs. [Se trata de un error: aunque indica 54 debe indicar 54,5 mrs.)	22.620 mrs.

Tabla 3.6. Ración del capellán mayor del príncipe don Alfonso Gómez de Miranda. Fuente: *Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso (3-IX-1465)*. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r-327v.

Las quitaciones y raciones en época de Isabel I eran, al margen de acrecentamientos¹⁷⁹¹ y otros aditamentos que pudieran modificarlo, las siguientes:

¹⁷⁹¹ Así, por ejemplo, Juan Tején, capellán desde 1484 acrecentó su quitación en junio de 1493 en 12.000 mrs. Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, fol. 3r, p. 18. Dichos acrecentamientos de realizaban de forma conjunta, al menos ocasionalmente. Por ejemplo: «(calderón) Los capellanes e otros oficiales de su alteza que se acreçientan el año de XCIX años e dende en adelante son los siguientes: (calderón) Acreçientan de a treynta capellanes, a cada vno a siete mill mrs. bienen señalados en la nómina veynte e tres capellanes para el acreçentamiento. Mande vuestra Alteza que les an de ser los otros siete [al margen: CCXU] (calderón) Moços de Capilla son XVII acreçientanse a IIIUDC que son. Mande vuesta Alteza que les an de ser [al margen: LXXVIIIUCC] (calderón) Reposteros de capilla son tres, acreçientense a VUDCLXXX a cada vno. Mande vuestra Alteza que les an de ser [al margen: XVIIUXL]» (1499), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-111.

Cargo	Quitación
Capellán mayor	-
Sacristán mayor	18.000 mrs.
Capellán	8.000mrs.
Capellán y cantor	20.000 mrs. ¹⁷⁹² .
Cantor	12.000 mrs.
Predicador	30.000 mrs. ¹⁷⁹³
Mozo de capilla	5.400 mrs.
Repostero de capilla	6.320 mrs.
Maestro de canto de los mozos	7.000 mrs.
Limosnero	20.000 mrs. ¹⁷⁹⁴
Aposentador	¿10.000 mrs.?
Iluminador	15.000 mrs.
Organista	Variable ¹⁷⁹⁵
Escribano	Variable

Tabla 3.7. *Quitaciones de los miembros de la Capilla Real.* Fuente: Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 17-53.

¹⁷⁹² Se pueden plantear ciertas dudas en relación con los cantores. ¿Los 20.000 mrs. incluyen el salario como cantores y capellanes o sólo como cantores, debiéndose añadir su correspondiente quitación como capellanes? M^a C. González Marrero se ha pronunciado al respecto, apuntado que «en principio puede pensarse que la paga llevaba implícita la capellanía, aunque en la nóminas no suele especificarse el nombramiento de capellán. Sin embargo, en ciertos casos, como en el de Juan Rodríguez de la Torre que figura como “capellán e cantor”, se mantiene el salario de 20.000 mrs. que era el estipulado para los cantores» [Marrero González, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 97]. A. Fernández de Córdoba Miralles ha señalado que los 12.000 se referirían simplemente a las quitación como cantor y los 20.000 a su quitación como capellán y cantor (8.000 mrs. como capellán y 12.000 como cantor) [Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 187].

¹⁷⁹³ Se trata del caso de Martín de Azpeitia. No obstante, algunos como don Valeriano Ordoñez de Villaquirán o el maestro Diego de Peralta podían llegar a los 50.000 ó 60.000 mrs. fray Iñigo de Mendoza los 120.000 mrs. posiblemente fruto de la acumulación con otros cargos. Cfr. Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 181.

¹⁷⁹⁴ Se trata del caso de Pedro García de Atienza.

¹⁷⁹⁵ Por ejemplo, el caso de Rodrigo de Brihuega (56.000 mrs.), Alonso Durán (20.000 mrs.) y Lope de Banea (35.000 mrs. de quitación), todos ellos para 1494. Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 187.

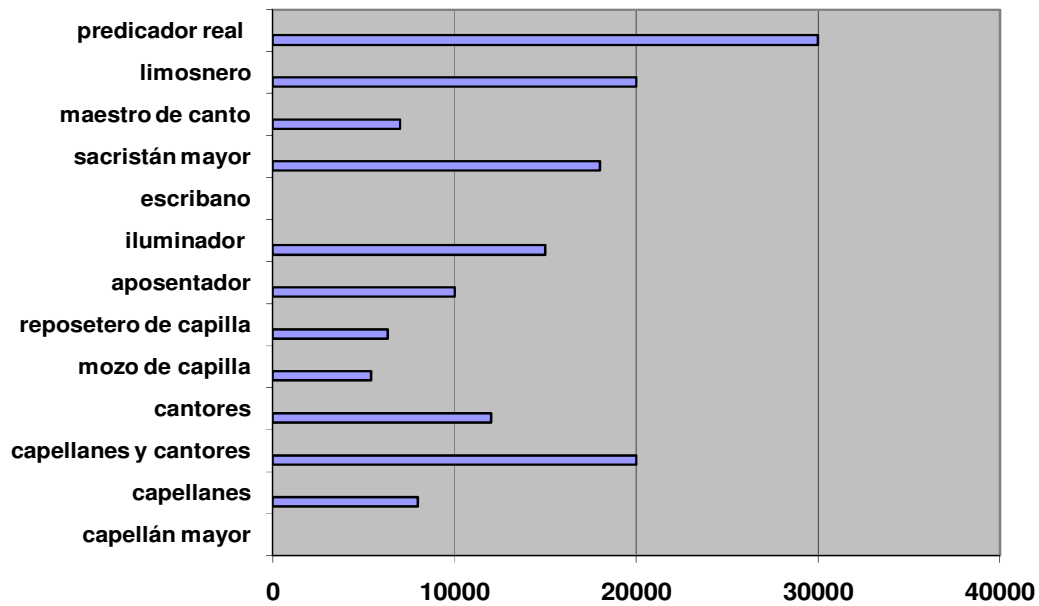


Diagrama 3.3. *Quitaciones de los miembros de la Capilla Real.* Fuente: Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 17-53.

Comparativamente hablando, parece que los salarios de la Capilla Real fueron superiores respecto de otros ámbitos¹⁷⁹⁶ y, al menos en el reinado de Isabel I, respecto de otros oficios de la Casa de la reina que no eran altos puestos¹⁷⁹⁷. Tomando como base las quitaciones de la capilla de los duques de Alba para el último cuarto del siglo XV, es posible documentar unos salarios para los capellanes entre 2.500-4.000 mrs., para el sacristán de 720 mrs. más 780 de vestuario, para el maestro de capilla 12.000 mrs., para los cantores de 15.000-20.000 mrs., para los trompetas de 15.200 mrs., entre otros¹⁷⁹⁸. Igualmente, comparándolo con ámbitos catedralicios las conclusiones son similares¹⁷⁹⁹. En Toledo, Juan de Triana tenía un

¹⁷⁹⁶ Por el contrario, Cañas Gálvez ha indicado por algunos años antes, en relación con los cantores de Enrique IV y el príncipe don Alfonso, salvo en dos casos, no se superaba en ningún caso los 11.000 mrs. Cfr. Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 229. Para el caso navarro, y en relación con las capellanías funerarias ha apuntado la escasez de las quitaciones. Cfr. Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 127.

¹⁷⁹⁷ Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 178. Específicamente sobre la posición privilegiada del salario de los músicos véase: Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», pp. 301-302.

¹⁷⁹⁸ Calderón Ortega, J.M., *El Ducado de Alba*, pp. 265-266, 277-278.

¹⁷⁹⁹ Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», p. 310.

sueldo como cantor de 18.000 mrs. (1483) y Francisco de Ajofrín recibía, por el mismo cometido, 14.000 mrs. (1499)¹⁸⁰⁰. En Santiago, Juan de León percibía 9.000 mrs. como maestro de canto llano (1480)¹⁸⁰¹; el mismo personaje recibía, en la catedral de Málaga, por su trabajo como *contrabaxo*, 15.000 mrs. (ca. 1514)¹⁸⁰².

2.8.2.2. Ayuda de costa

Las ayudas de costa serían, según M^a C. Solana Villamar, «percepciones de carácter absolutamente extraordinario que se concedían por alguna causa extraordinaria»¹⁸⁰³, definición que puede ser matizada, al menos en época de los Reyes Católicos, por la frecuencia con la que estas ayudas se conceden¹⁸⁰⁴. De hecho, al menos en época de los Reyes Católicos, e incluso antes¹⁸⁰⁵, muchas de éstas se otorgan anualmente y de una forma casi mecánica. Incluso llegan a hacerse ocasionalmente (1493) concesiones de ayuda de costa generalizadas¹⁸⁰⁶. Ambos hechos, unidos a la homogeneidad de las mismas para idénticos cargos, parecen indicar que se trataba de una ayuda que buscaba completar la quitación anual de una forma general, y no con el fin de atender a circunstancias particulares. Diego Enríquez del Castillo, con un carácter exaltatorio, hablaría de las amplias ayudas de costa:

«...mas siempre le mandava hazer mercedes y socorros para sus gastos, de tal guisa que con aquesto byvan tan rricos como con rrentas, que por la iglesia les dava a los que sublimava de esta manera, dávales tantos acostamientos y grandes ayudas de costa que se sustentavan muy bien; y así todos se animavan a servir y andavan muy contentos»¹⁸⁰⁷.

¹⁸⁰⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 70-71.

¹⁸⁰¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 71.

¹⁸⁰² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 71.

¹⁸⁰³ Concepción Solana Villamar, M^a.C., *Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos*, p. 26.

¹⁸⁰⁴ Cfr. González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

¹⁸⁰⁵ Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 123-124.

¹⁸⁰⁶ Véase: Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 71-79; *Tesoría de Alonso de Morales*, data nº 5.891. Dicha ayuda anual estaría fijada, según R. de Andrés Díaz, en 7.000 mrs. Andrés Díaz, R., *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*, p. 20.

¹⁸⁰⁷ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 22, pp. 165-166.

estando asimismo ampliamente documentadas durante el reinado de su sucesora, Isabel I.

2.8.2.3. Pagos y repartos en especie: comida y cera

La capilla disponía entre sus partidas de gastos, tal como demuestra algún testimonio de época de Juan II, de una partida dedicada a «çera e ençienco», administrados por el capellán mayor, de 4,5 mrs. diarios¹⁸⁰⁸, que tuvieron continuidad durante época del príncipe don Alfonso¹⁸⁰⁹. En las celebraciones de la Semana Santa tendría gran importancia las distribuciones de cera. Esta sería repartida en las tinieblas del miércoles y a la misa y tinieblas del Jueves y Viernes. El cirio Pascual se ganaría a la misa del sábado¹⁸¹⁰.

En ocasiones especiales, como la Navidad, los capellanes eran convidados a un almuerzo, del que quedarían excluidos aquellos que en los maitines no hubieran estado al segundo salmo con el *Gloria Patri*¹⁸¹¹. Este tipo de repartos está bien documentado en el siglo XVII, cuando los miembros de la Capilla recibían una ración diaria en especie (pan, vino, carne, fruta, etc.)¹⁸¹².

2.8.2.4. Ayuda de mantenimiento

Ayuda de mantenimiento, que tendría el sentido actual de *dieta*, es decir, el honorario de un cargo «devengado cada día mientras dura la comisión que se le

¹⁸⁰⁸ Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v.

¹⁸⁰⁹ Albalá para que se le asiente la ración y quitación a don Gómez de Miranda como consejero y capellán mayor del príncipe don Alfonso (3-IX-1465). AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r.

¹⁸¹⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 27, p. 39; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r-543v, cap. 16º.

¹⁸¹¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 26, p. 39; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 15º.

¹⁸¹² Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 6, 77, fol. 87v y cap. 8, 7, fol. 105v.

confía fuera de su residencia oficial»¹⁸¹³. Se trataría, por lo tanto, de una ayuda entregada mientras un cargo de la capilla reside fuera de ella con vista al desempeño de diversas funciones¹⁸¹⁴.

2.8.2.5. Ayuda de vestuario

Las ayudas de vestuario se entregaban bien en dinero o en especie. Como ha indicado González Marrero «no deja de ser significativo que fueran las personas cercanas a la familia real, aquellas que permanecían de continuo junto a ella, las que recibieran una ayuda de esta naturaleza, con el fin de que proyectaran una imagen impecable, mercedores así de compartir la escena junto a la dignidad real»¹⁸¹⁵, a la vez que «materializaba el agradecimiento real a los leales servicios prestados por sus colaboradores más cercanos y los servidores de su Casa»¹⁸¹⁶. Para el reinado de Isabel I, González Marrero ha indicado sobre las mercedes de vestuario percibidas por los capellanes que «existen algunas referencias en las cuentas de los tesoreros reales, no demasiadas si las comparamos con las de otros oficiales de la Casa»¹⁸¹⁷, frente a la opinión de A. Fernández de Córdoba Miralles, para quien «es frecuente que concediese ayudas de costa extraordinarias a algunos capellanes “para su vestuario”»¹⁸¹⁸.

2.8.2.6. Mercedes

La concesión de la merced podía ir precedida de la mención expresa a ésta¹⁸¹⁹ o no¹⁸²⁰. Estas mercedes solían estar constituidas, bien por dinero o por telas,

¹⁸¹³ *Diccionario de la Real Academia Española*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1992, p. 528.

¹⁸¹⁴ «...e así mismo a Pedro Aguado 1.000 mrs., que su Altesa le mando dar para su mantenimiento, para que truxese los flagres de Santo Domingo, para que veniesen a estar en el monesterio de Santa Cruz, de la çibdad de Granada», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 18.

¹⁸¹⁵ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 53.

¹⁸¹⁶ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 307.

¹⁸¹⁷ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 306.

¹⁸¹⁸ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 178.

¹⁸¹⁹ Por ejemplo: «Por otra çédula de su Altesa, fyrmada e asentada, fecha 28-II-1491, a Juanes de Anchieta, capellán, 5.000 mrs. de merced», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 393.

frecuentemente pagadas en dinero¹⁸²¹. Igualmente, entre estas se podía incluir la entrega de mulas¹⁸²². Además, algunos miembros de la Capilla Real de beneficiaron de los bienes confiscados por la Inquisición¹⁸²³.

2.8.2.7. Concesión de limosnas

Las limosnas solían ser frecuentemente otorgadas por enfermedad¹⁸²⁴.

2.8.2.8. Repartos de Capilla

Dentro de estos repartos se encontrarían los *derechos*, *obligaciones* y *distribuciones* u *obenciones*¹⁸²⁵, junto con otros emolumentos, con un carácter particular, como las *legitimaciones*, las entradas, las ofrendas, las Horas de la Cuaresma, las penas, las ofrendas a la Capilla y los repartos de cera de la Semana Santa, a los que ya nos hemos referido. Estos repartos, como ya apuntamos, eran distribuidos por el receptor, que en su juramento de ingreso se comprometía a «que por odio ni amor ni por otra causa alguna ni rrazón no dara ni quitará aninguno de los Capellanes cosa alguna, de mas ni menos de aquello que hubiere de haber e les

¹⁸²⁰ Por ejemplo: «A Bartolomé, moço de Capilla, 1.000 mrs.», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 14.

¹⁸²¹ Por ejemplo: «Por vna çedula de su Alteza, firmada e asentada, fecha 26-VI-1490, a Fernand Martínez, moço de Capilla del príncipe, 3.000 mrs., para se vestyr», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 314.

¹⁸²² Para el ámbito aragonés véase: Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 73-74.

¹⁸²³ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 86.

¹⁸²⁴ Por ejemplo: «A Alonso de Vaena, cantor, 2.000 mrs. de merced, para se curar», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 166.

¹⁸²⁵ El carácter general de la *obención* parece ponderarse de relieve cuando se hace referencia a las «aventuras y legitimaciones o qualesquier *obenciones*», la referencia genérica a «todas las obenciones» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40], o que «no ganen ovención ni distribución alguna» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 38, p. 43]. ¿Se podría relacionar esta *obención* con la conocida en época moderna como *obtención*, es decir, la «acción de obtener; y así se dice la obtención de un beneficio u prebenda» [*Diccionario de la Real Academia Española*, ed. de 1737, t. V, p. 12]?

pertenece, ni cautelosamente aguardara para día señalado entrada alguna de Capellán ni ovención de la dicha Capilla»¹⁸²⁶.

El capellán debía cumplir con una serie de condiciones, como haber pagado el *yantar* o *entrada* para poder beneficiarse de las *obenciones* y derechos de la Capilla, con la condición de cumplir su respectiva semana, tanto los ordinarios como los capellanes de honor¹⁸²⁷. Las *obenciones* se repartían, en caso de que se dijieran dos misas, «a la Missa cantada o que se dice en tono por el semanero de la Capilla»¹⁸²⁸, estableciéndose algunas salvedades para el caso de aquellos capellanes enfermos¹⁸²⁹, cuando fueran a bendecir la mesa¹⁸³⁰, cuando hubieran sido requeridos por los reyes¹⁸³¹, por motivos de especial devoción – confesarse o decir misa en otra iglesia sin recibir beneficio alguno durante la Semana Santa¹⁸³²-, o durante los desplazamientos de la corte y la salida del rey a cazar¹⁸³³.

¹⁸²⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 36, p. 43.

¹⁸²⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 31, p. 41.

¹⁸²⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 23, p. 39. Igualmente véase: *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 14º.

¹⁸²⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40.

¹⁸³⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 20, p. 38; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 11º.

¹⁸³¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 21, p. 38; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 12º.

¹⁸³² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 22, p. 38; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 13º.

¹⁸³³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», caps. 28-29, pp. 39-40; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 18º

En los repartos de las entradas participaban todos los capellanes y cantores de la Capilla, aunque ese día no hubieran ido a servir, si bien era obligatorio residir en la corte¹⁸³⁴. No obstante, de éstos quedaban excluidos aquellos que fueran beneficiados en las iglesias catedrales, colegiales o parroquiales o que sirvieran a un señor, salvo que ese día acudieran a la Capilla, o que se tratara del capellán mayor o su lugarteniente «que por su preminencia no sea obligado a esta ordenanza»¹⁸³⁵. Este fenómeno se podría poner en relación el hecho de que «se institucionalizó el favorecer el que estos capellanes atendieran con preferencia a sus deberes en la capilla frente a las obligaciones que se pudieran deducir de otros beneficios eclesiásticos que ostentaran»¹⁸³⁶. El reparto de las entradas seguiría el procedimiento general para el reparto del resto de las *obenciones*. Éstas las debería repartir el receptor dentro de los tres primeros días después de haberla recibido, salvo que faltara parte de ésta o así lo dispusiera expresamente el cabildo¹⁸³⁷.

Respecto a las Horas de la Cuaresma, se disponía su cobro a los asistentes, salvo aquellos que se ausentaran con el fin de confesarse o decir misa en otro lugar sin cobrar ninguna retribución¹⁸³⁸. En caso de ausencia injustificada, se establecían varios grados: si faltaba desde prima al segundo salmo, con el *Gloria Patri* inclusive, el capellán perdía la retribución de maitines, prima, tercia, sexta y nona; en caso de faltar a todo el *Hino*, perdería las horas completas; en caso de faltar a la

¹⁸³⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 7, p. 34 y cap. 19, p. 38; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fols. 542v-543r, cap. 10º.

¹⁸³⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 7, p. 35; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 26º.

¹⁸³⁶ Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 20.

¹⁸³⁷ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 36, p. 43.

¹⁸³⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 22, p. 38. En las *Cuentas de Gonzalo de Baeza* se especifica el reparto por el receptor de la Capilla, Juan de Anchieta, de 8.000 mrs. en 1493 «a los capellanes, quel hallase que rresidieron en las oras de las quaresma pasada...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 68.

misa, la Epístola y en las completas al segundo salmo, con el *Gloria Patri*, y el tercer salmo con el Gloria, perdería las horas y la fiesta¹⁸³⁹.

Las penas anuales serían repartidas el día de Reyes a los presentes en los maitines de ese día, al segundo salmo¹⁸⁴⁰, como un regalo a los capellanes, indicándose que «se repartan aquel día de los Reyes del año que entra, a causa que aquella noche no ay distribuciones que repartir»¹⁸⁴¹.

Las ofrendas parece que serían distribuidas en el día o días inmediatos a su realización. Contamos con información sobre el modo de distribuir éstas en Semana Santa: así se indicaría en las constituciones de 1486 que «la cera e hachas de la Semana Santa se ganen a las tinieblas del miércoles, y Missa y Tinieblas de jueves y viernes, la ofrenda de viernes se gane a la Missa de dicho viernes, las Tinieblas se ganen al segundo psalmo inclusibe»¹⁸⁴²; la ofrenda del día de Pascua sería distribuida a las completas del sábado y la misa del día de Pascua¹⁸⁴³.

Las *legitimaciones* se corresponderían con la emisión de cartas de legitimación, entregadas por el receptor de la Capilla, como mencionamos, con conocimiento del capellán mayor o su lugarteniente o, en su ausencia, de los dos capellanes más antiguos, debiéndose acordar entre el receptor y el capellán tal emisión en no menos de 1.200 mrs. «so pena de pagar él lo que faltare e no ganar della e caer en la pena del juramento»¹⁸⁴⁴. La legitimación se habría de repartir en la

¹⁸³⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 25, p. 39.

¹⁸⁴⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 26, p. 39.

¹⁸⁴¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 34, p. 42.

¹⁸⁴² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 27, p. 39.

¹⁸⁴³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 27, p. 39; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r-543v, cap. 16º.

¹⁸⁴⁴ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544v, cap. 30º. Dicha cantidad aparece referida en relación con una carta de legitimación emitida a petición de San Juan, presentador de tablas de la reina Juana I: «Conozco yo Sant Juan, presentador de tablas de la Reyna nuestra señora que deuo a vos Rodrigo de Valdés, capellán de su alteza, mill e dozientos mrs. de los derechos que los capellanes de su capilla tienen de la legitimación que se dio a Mari Perez...», *San Juan, presentador de tablas*,

misa del día, si la legitimación se había acordado antes de la Epístola o, en caso contrario, en la misa del día siguiente¹⁸⁴⁵.

Todo este conjunto de distribuciones quedarían suspendidas para aquellos capellanes que hubieran dejando de servir en la Capilla durante al menos seis meses. Para poder de nuevo beneficiarse de estos emolumentos, el capellán debería cumplir su correspondiente semana, bien de una forma personal o por encargo¹⁸⁴⁶. Parece que la semana se podría cumplir bien en la Capilla Real o en la del príncipe, salvo la semana que se distribuían las *legitimaciones*, que debía decirse en la Capilla Real¹⁸⁴⁷. No obstante, éste no se podría beneficiar de las *obenciones* hasta que la Corte no se fijara en un lugar y se dijera lo que las constituciones denominan una *misa de asiento*, es decir, aquella ordinaria en la que se reunía toda la Capilla¹⁸⁴⁸, si bien existía un privilegio para todos los servidores que permitía beneficiarse de las distribuciones, como si sirvieran en la Capilla durante los primeros cuatro meses¹⁸⁴⁹. En caso de que se tratara de un cantor, se indica que éste debería residir en la Corte por espacio de 10 días «inclusive»¹⁸⁵⁰.

Igualmente se suspendería de cualquier «obención o abentura» a aquellos miembros de la Capilla que no respetasen el orden de asiento en la Capilla, hasta que fueran obedientes y el capellán mayor, junto con el cabildo de la Capilla, dispusiera

reconoce la deuda con Rodrigo Valdés de 1.200 mrs. por una carta de legitimación (Burgos, 24-XII-1511), AGS, Casas y Sitios Reales, 7-712.

¹⁸⁴⁵ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544v, cap. 30º.

¹⁸⁴⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 12, p. 36; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fols. 543v-544r, cap. 21º.

¹⁸⁴⁷ «...se pueda da qualquier de las semanas, ansi de Príncipe como de sus Altezas, sino es la semana que se da para ganar legitimaciones, que esta se se ha de decir, salbo ante el rey y la reyna, nuestros señores», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 12, p. 36.

¹⁸⁴⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 29, p. 40.

¹⁸⁴⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 38, pp. 43-44.

¹⁸⁵⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 12, p. 36.

de nuevo el cobro¹⁸⁵¹; o de la entrada, a aquellos que se hubieran ausentado de la Corte, dado que las entradas «se acostumbran dar a los que en la corte residen»¹⁸⁵².

En otras ocasiones, ciertos de estos pagos en sanciones no eran distribuidos de una forma colectiva, sino entregados directamente al capellán que había sustituido al capellán sancionado, como en el caso del capellán que no cumpliera con la obligación de decir la misa o que no asistiera a la reina, al rey en su Cámara Real o cuando salía de caza¹⁸⁵³, o que abandonara la Corte sin antes haber encomendado su semana a otro capellán¹⁸⁵⁴.

Estas distribuciones, sin lugar a dudas, fueron uno de los instrumentos utilizados, en primer lugar, para evitar el absentismo, en tanto que su cobro estaba sujeto al cumplimiento de ciertas obligaciones por parte de los capellanes, a la vez que las faltas de éstos alimentaban el fondo de repartos, de una forma muy similar a como ocurría en las capilla reales funerarias.

2.8.2.9. Percepciones por el desempeño de actividades específicas

Los miembros de la Capilla recibían ciertas retribuciones por trabajos de carácter extraordinario, tales como la inhumación de miembros de la Corte, con sus respectivas misas funerarias¹⁸⁵⁵, reparación, confección o compra de libros litúrgicos¹⁸⁵⁶, o celebración de misas extraordinarias de acción de gracias¹⁸⁵⁷.

¹⁸⁵¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, p. 37.

¹⁸⁵² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 19, p. 38.

¹⁸⁵³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35 y cap. 13, p. 36; cap. 37, p. 43.

¹⁸⁵⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 37, p. 43.

¹⁸⁵⁵ «A frey Miguel, capellán, 3.000 mrs. para el enterramiento de España, rrey darmas, e para dar por su ánima», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 31.; «A Fernando Maldonado, capellán, 496 mrs., para ciertas misas e osequias que se hizieron por el dicho don Felipe», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 41.

¹⁸⁵⁶ «A Juan de Segouia, capellán de su Alteza, 3.000 mrs. para encuadernar e faser letras de oro en ciertos libros de resar de su Alteza», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 163. ; «A Alonso de Baena, 3.000 mrs., para vn libro de canto d organo, demás de otros 3.000, que se le dieron el año

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

3.1. LAS CAPILLAS PALATINAS Y OTROS TEMPLOS COMO ESPACIO CEREMONIAL DE LA CAPILLA REAL

Las alusiones a las capillas palatinas y a la celebración de ceremonias a cargo de la Capilla Real son escasas a lo largo del período bajomedieval, caracterizándose igualmente por su parquedad, al no aludir ni al lugar donde se celebran las ceremonias litúrgicas ni a los oficiantes de las mismas. Se podría pensar que las razones de la escasa atención a estas ceremonias habría que buscarlas probablemente en lo cotidiano del acto, pues las referencias cronísticas a la celebración de misas ante el rey tienen lugar frecuentemente en situaciones especiales, con motivo de entradas reales o en contextos bélicos¹⁸⁵⁸, o como recurso narrativo para indicar la sucesión de los acontecimientos¹⁸⁵⁹.

pasado para otro libro», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 85. ; «A Alonso de Baena, por un libro de Concepción de Nuestra Señora», Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 91; «Que dio más al capellán que escrevió los libros, 2.000 mrs», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 308.

¹⁸⁵⁷ Un capellán, posiblemente real, Alonso Lobo recibiría 4.000 mrs. (20-XII1491) «para la ofrenda de la misa nueva, que él cantó en la yglesia de Santa Fe», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 411.

¹⁸⁵⁸ «E otro día domingo de mañana, veinte e cinco días de Setiembre, mandó que el Maestre de Santiago y el Pendón de Sevilla fuesen asentar su Real a Guadalete, al soto que dicen de las Aves; y el Infante oyó misa, e partió empos dellos, e fue a comer e dormir a Guadalete», *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1407, cap. XXXIV, p. 291. Es curioso que la mención a la asistencia de la misa en el primero de los testimonios se hace en un relato de cierta minuciosidad en la que se hace igualmente referencia a la comida y pernoctación del Infante. También y aunque es difícil determinar si estas misas eran celebradas por los capellanes reales: «E otro día domingo de mañana, a trece días de Julio [de 1410], oyeron Misa, e partieron dende en batallas ordenadas», *Crónica de Juan II*, BAE, t. 168, cap. XXI, p. 324. ; «E otro día martes [16 de septiembre de 1410], desde el Infante hubo oído Misa, fuese a las bastidas e púsose detrás de una que estaba a mano derecha», *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1410, cap. XXX, p. 329.

¹⁸⁵⁹ «E otro día, martes, día de Santo Tome, oyó misa cantada e comió, e fuese a dormir a Esquivias» [1428]; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XIV, p. 31; «...e así se fue, acabando de oír misa, sin que ninguno de los cavalleros de la çibdad lo supiesen», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 135, p. 328; «...el Rey vos envía rrogar que vades a descavalgar a Sancta Clara [de Tordesillas], donde él está oyendo misa» [1430], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XXXIII, p. 54; «E desde salió el Rey don Jhoan de misa...» [1430], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XXXVI, pp. 57-58; «E martes siguientes, después de oyda la misa...», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCXIX, p. 247; «e levantóse domingo por la mañana, e oyó misa, e partió de Cantalapiedra», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLVI, p. 309; «...a 27 de abril, oyó misa el Rey don Jhoan de Castilla, e el Príncipe don Enrique su fijo, e partió de Vonilla...», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXVII, p. 338; «E otro día, domingo, oyó misa e comió a partió para Torrijos» [1441], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXXV, p. 363; «Otro dia después que el Rey llegó a Cantalapiedra,

Sin embargo, significativamente, cuando se alude de una forma detallada a la asistencia regia a las misas, dichas ceremonias no tenían lugar necesariamente en las capillas palatinas¹⁸⁶⁰. Sin deseo de hacer una relación exhaustiva, contamos con algunas referencias al empleo como espacio ceremonial de diversos templos para el desarrollo del ceremonial litúrgico ordinario de la realeza.

Día	Lugar	Observaciones	Fuente
1287	Santa María de Villasirga	«Saliendo el viernes de la Cruz, que iba a pie a Santa María de Villa Sirga, que iba a andar sus indulgencias»	<i>Crónica de don Sancho IV</i> , BAE t. 66, p. 77.
1302	Catedral de Burgos	La reina «tomó luego al Rey su fijo, e a don Diego e a don Juan Núñez que eran y, e fue a Santa María la catedral a oír misa cantada; e desque la misa fue acabada, mandó venir y cuantos avia en la cibdad, e en medio de la Iglesia fizo leer las letras del Papa ante todos »	<i>Crónica del rey don Fernando IV</i> , t. 66, pp. 119-120.
27-VI-1429	San Pablo de Peñafiel	«Por la mañana»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 36; Barrientos, L., <i>Refundición de la Crónica del halconero</i> , p. 73.

saliendo de misa...» (1441) [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 580] «..después de aver oydo misa, la reyna se partió...», *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXV, p. 255; «...y el viernes, que se contaron veinte e nueve días de Noviembre, el Rey se levantó antes que saliese el sol e oyó Misa», *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1420, p. 390; «E luego el príncipe, oyda la misa, mandó llamar un pregonero...» [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XCIII, p. 270]; «E después que este día dexó la villa sosegada y a su servicio, otro día siguiente oyo misa, e volviose a Medina...» (1441) [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 582]; «E luego el Rey mandó tocar las trompetas para se partir; e después que ovo oido misa e comió...» (1444) [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 623];

¹⁸⁶⁰ En algún caso se hace referencia específica al uso de las capillas palatinas. Por ejemplo, los *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo* informan que Enrique IV se encontraba en la capilla de «los sus alcázares y palacio real, que es en la villa de Madrid» [*Hechos del Condestable*, cap. I, p. 3]. Durante la guerra de Granada, la llegada a Medina del Campo de un mensajero del Marqués de Cádiz, en torno al 15 de marzo de 1482, cuando «los Reyes Católicos, que a la sazón estaban en la villa de Medina del Campo (...) estando en su palacio, oyendo misa» [Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 107], sin olvidar la citada referencia de Roger Machado.

28-I-1430	San Antolín de Palencia	«Llebó consygo al dicho su condestable»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 77.
1430	Santa Clara de Tordesillas	-	Barrientos, L., <i>Refundición de la Crónica del halconero</i> , p. 92.
16-IV-1431	Catedral de Toledo	Con motivo de la vela de armas en la catedral. Oficiada por el obispo de Ávila, don Diego de Fuensalida, con predicación de Vasco Ramírez de Guzmán, arcediano de Toledo	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 91.
3-VI-1431	Catedral de Córdoba	Durante la ceremonia bendice un pendón y una cruz. Oficiada por Diego de Fuensalida, obispo de Ávila, con predicación de fray Juan de Corral	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 100; Barrientos, L., <i>Refundición de la crónica del halconero</i> , p. 119.
2-IX-1431	Catedral de Toledo	Ceremonia de celebración de la victoria de la Higuera. Sermón del arcediano de Toledo	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 112.
17-IX-1432	«Yglesia de Santa María la Mayor» de Ciudad Rodrigo	Marcha a «oyr misa» «e llebó consygo al maestre» de Alcántara, el Condestable, el conde de Castañeda, el arzobispo de Santiago que habían ido hasta el palacio del rey «e luego fueron asy todos a la yglesia, a oyr misa»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 139.
21-V-1434	Iglesia de Santiago en Sepúlveda	«Fue a oyr vísperas [del <i>Corpus</i>]»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 162
22-V-1434	Iglesia de Santa María de Sepúlveda	Misa del día del <i>Corpus Christi</i>	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 162
23-III-1435	Iglesia de San Juan en Madrid	-	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , cap. 197; Barrientos, L., <i>Refundición de la crónica del halconero</i> ,

			p. 174
24-III-1440	Iglesia de Bonilla	Oye la misa rezada matinal el Jueves Santo.	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 334.
24?-III-1440	Santa María la Mayor de Piedrahita	Horas de las Semana Santa	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 334; <i>Crónica de Juan II</i> , BAE t. 68, p. 563.
27-III-1440	Santa María la Mayor de Piedrahita	«E ay tobo la Pascoa con el conde Fernán Álvarez, señor del lugar»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 334.
X-1440	Santa María del Prado (Valladolid)	«E el Rey yendo a misa, a Sancta María del Prado, sopo cómo estava çercado...»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 348.
7-X-1440	Santa María la Mayor de Valladolid	«Salió la prinçesa [doña Blanca] a misa», con los reyes y reinas. Ofició el cardenal de San Pedro y obispo de Ávila, don Juan de Cervantes.	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 349; <i>Crónica de Juan II</i> , BAE t. 68, p. 569.
18-V-1441	Iglesia de Cantalapiedra	-	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 396; <i>Crónica de Juan II</i> , BAE t. 68, p. 580.
19?-V-1441	San Antolín de Medina del Campo	«A una ora de sol salido, entró [en Medina] e fue adorar la cruz a Sant Antolín, e oyó misa»	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 397.
1453	Santa María la Blanca de Burgos	A oír vísperas, con don Álvaro de Luna y otros caballeros de la Casa del Rey	<i>Crónica de don Álvaro de Luna</i> , cap. CX, p. 334.
1453 [Viernes Santo]	Iglesia Mayor de Burgos	Con sermón de un miembro de la Orden de Santo Domingo	<i>Crónica de don Álvaro de Luna</i> , cap. CXIV, p. 347-348.
1453	Iglesia Mayor de Burgos	Oficio de las tinieblas	<i>Crónica de don Álvaro de Luna</i> , cap. CXV, p. 356-357.
29-X-1469	Santa María la Mayor de Valladolid	«Fueron a misa los dichos señores príncipes [Fernando e Isabel] con mucha solenidad» para recibir la bendiciones	<i>Cronicón de Valladolid</i> , pp. 79-80; Valera, D. de,

		tras el matrimonio de Isabel y Fernando «la qual misa dixo el arçobispo [de Toledo]»	<i>Memorial de diversas hazañas</i> , cap. LII, p. 166.
1487	Santa María de Salamanca	-	Benito Ruano, E. (Ed.), <i>El Libro del limosnero de Isabel la Católica</i> , fol. 30v, p. 118, 605
12-VII-1493	Catedral de Barcelona	Se gana indulgencia plenaria, al ser la primer misa cantada del obispo; asisten los Reyes Católicos, el príncipe don Juan, y la princesa doña Juana	<i>Cronicón de Valladolid</i> , pp. 206-207.
1502 [Pentecostés]	-	Oficia el obispo de Calahorra	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 429
25-V-1502	Catedral de Toledo	Visperas a la que asisten los reyes y los archiduques de Austria	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 431
26-V-1502	Catedral de Toledo	Misa a la que asisten los reyes, con presencia al menos de Felipe, archiduque de Austria	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 431.
23-VI-1502	San Francisco, de Toledo	Visperas con la asistencia de los Reyes Católicos y los archiduques de Austria	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J.

			(Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 433.
24-VI-1502	San Francisco, de Toledo	Misa del día de san Juan, con la asistencia de los Reyes Católicos y los archiduques de Austria	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 434.
14-VIII-1502	Catedral de Toledo	Asisten los archiduques de Austria con la reina	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 439
15-VIII-1502	Catedral de Toledo	Misa y vísperas con la presencia de la reina y de los archiduques de Austria	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 439
22-VIII-1502	Catedral de Toledo	Novena de la Virgen de la Asunción [«El lunes [22 de agosto, Felipe <i>el Hermoso</i>] la fue a requerir [a Isabel I] a dicha iglesia [catedral de Toledo], donde ella había hecho su novena a Nuestra Señora de agosto»]	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso</i> (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 439
1503 [Domingo de Ramos]	San Francisco de Alcalá de Henares	Asistencia a la procesión de Domingo de Ramos	Vallejo, J. de, <i>Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros</i> ,

			p. 60.
--	--	--	--------

Tabla 3.8. *Ejemplos sobre el uso de templos parroquiales, monásticos o catedralicios en celebraciones del calendario litúrgico.*

En este sentido, fue frecuente la asistencia a ceremonias litúrgicas en los siguientes espacios:

1. Iglesias parroquiales, monásticas o catedrales. El uso de tales iglesias debió de ser frecuente, superando el carácter anecdótico o puntual¹⁸⁶¹. Algunas debieron de ser utilizadas de una forma más o menos asidua, siempre que los reyes se encontraran en una ciudad concreta, ya fueran iglesias parroquiales¹⁸⁶² o conventuales anejas a estancias reales¹⁸⁶³. Arquitectónicamente la vocación palatina de algunas iglesias monásticas o parroquiales tuvo su plasmación en la disposición de accesos directos de conexión entre las estancias reales y los templos monásticos¹⁸⁶⁴, y la

¹⁸⁶¹ Esta práctica está documentada para épocas posteriores, cuando se indica que «suele muchas veces al año Su Magestad salir a diferentes yglesias de la Corte, combidado para oír Misa, y sermón», Caraffa, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real* (1858), AGP, Real Capilla, caja 223, expediente 3, cap. 7, tit. 3, fol. 59r.

¹⁸⁶² Con frecuencia de ha señalado, por ejemplo que la iglesia de San Andrés (Madrid) «les servía [a los Reyes Católicos] de Capilla Real» [Pellicer, J.A., *Discurso sobre varias antigüedades de Madrid y origen de sus parroquias, especialmente la de San Miguel*. (Imprenta de Sancha). Madrid, 1791, p. 107] o o la Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda, iglesia mayor colegial desde 1259, que desde el punto de vista constructivo, «formó parte fundamental del Alcázar de la ciudad» [Almagro García, A., *Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda: Arqueología, Historia y Arte*. (El Olivo). Úbeda, 2003, p. 80]

¹⁸⁶³ Por ejemplo, Santa María de Nieva, Santa Clara de Tordesillas, El Parral de Segovia, Santo Tomás de Ávila, palacios monásticos de Burgos, Nuestra Señora del Prado y El Abrojo de Valladolid. Sobre estos aspectos véase: Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», p. 47; Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. (Xarait). Madrid, 1982. ; Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado», p. 110; Toajas Roger, M^a.A., «La techumbre del presbiterio de Santa Clara de Tordesillas. Análisis histórico-artístico y algunas conclusiones de su estudio», *Homenaje al profesor Hernández Perera*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1992, pp. 173-190, p. 186.

¹⁸⁶⁴ El uso de estos pasadizos de conexión que permitían el paso desde las residencias donde se alojaban los reyes hacia los *templos palatinos* está documentado en la iglesia de san Andrés de Madrid, que pasaba sobre la costanilla de San Andrés, al modo en que figura en el plano de Texeira, y permitía acceder a la tribuna real en el interior de la iglesia [García Gutiérrez, P.F.; Martínez Carbajo, A.F. *Iglesias de Madrid*, p. 75. Igualmente: Fernández, J.J.; Puñal, T.; Morales, F., *Madrid de los Reyes Católicos*. (Asociación Cultural Al-Mudayna. La Librería). Madrid, 1990, p. 12] o en los palacios de Jaén [«Por otra cédula de su Alteza, firmada e asentada, fecha a 2-XI-1489, 5.922 mrs. (...) a ciertos maestros, que hizieron en Jaén vn pasadizo de palacio para la yglesia, y en otras

disposición de estancias a modo de oratorios, desde las cuales los reyes podían oír misa apartados¹⁸⁶⁵. Además, fue frecuente la disposición, dentro de los coros de las iglesias catedrales o monásticas, de la heráldica o la representación regia, como indicadores de la posición de los reyes en los oficios litúrgicos¹⁸⁶⁶. Aunque en algunos casos el uso de tales emblemas o imágenes tendría principalmente una significación clara de homenaje, en otros casos vendría a ser una plasmación de la posición ocupada por los soberanos con motivo de la asistencia ocasional a los oficios litúrgicos¹⁸⁶⁷.

cosas que adobaron...». Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 275]. Dicho uso dio lugar al empleo provisional de tales estructuras. En el bautizo del príncipe Juan: «...sirviendo de pasadizo desde el alcázar un palenque alto cubierto de ricas alfombras y defendido del sol por espesos toldos» [cit. en Ladero Quesada, M.A., «Los alcázares reales en la Baja Edad Media castellana: política y sociedad», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 11-35, p. 35. Cfr. Romero Abad, A.R., «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*, pp. 289-297, p. 290]. Este tipo de pasadizo está documentado en otros ámbitos, como el realizado desde el palacio del Infantado hasta la iglesia de Santiago, en Guadalajara [Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 51] Aunque este tipo de estructuras habían sido frecuentes en al-Andalus, donde pudieron encontrar estos ejemplos castellanos su inspiración directa -por ejemplo el pasadizo (*Sabat*) que permitía la comunicación desde el Alcázar de Sevilla con la mezquita mayor, usado en época almohade [Pérez Higuera, M.T., «El Arte», p. 668] o aquel que comicaba la mezquita y el Alcázar en Córdoba [Calvo Capilla, S., «El entorno de la mezquita aljama de Córdoba antes y después de la conquista cristiana», *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*. (Nausicaä). Murcia, 2005, pp. 9-33, pp. 17-18]- parece que estas estructuras no fueron extrañas en el Occidente medieval. Algún ejemplo en: Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 262. Igualmente, referencias a éstos en: Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 53.

¹⁸⁶⁵ Véase el apartado: *Tercera parte: 3.1. El ceremonial ordinario*.

¹⁸⁶⁶ La disposición de éstos es similar a los tronos regios de los normandos en las catedrales de Monreale, Cefalú, etc. Cfr. Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, p. 15.

¹⁸⁶⁷ Como en los asientos dispuestos en el coro de la antigua catedral de Segovia (1463), con los escudos de Enrique IV y doña Juana de Portugal [Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 507-531, p. 512; Atribuida erróneamente a Isabel de Portugal. Cfr. Caamaño Martínez, J.M^a., «Sillerías castellanas», *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*. (Fundación Pedro Barrié de la Maza). Betanzos, 2001, pp. 205-217, p. 208]; en Santo Tomás de Ávila, donde los Reyes Católicos tenían en el coro dos sitiales labrados con sus armas [Chueca Goitia, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», p. 41; Quintero Atauri, P., *Sillerías de coro en las iglesias españolas*. (Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes). Cádiz, 1928, pp. 41-42]; o en la sillería alta de la catedral de Sevilla (1478), con emblemas heráldicos [Graus, D. y H., *Las sillerías góticas españolas*. (Alianza). Madrid, 1984, pp. 164-165; Quintero Atauri, P., *Sillerías de coro en las iglesias españolas*, p. 72]. Templos dispuestos en lugares de estancia habitual de los reyes. A estos ejemplos se pueden sumar otros, entre los que cabe citar los sitiales en la sillería de coro de la catedral de Plasencia, donde aparecen las imágenes respectivas de Isabel I y Fernando V [Checa, F., «162. Fernando el Católico. Isabel la Católica», *Reyes y Mecenas*, pp. 425-426; Quintero Atauri, P., *Sillerías de coro en las iglesias españolas*, p. 58]; el coro de la catedral de Ciudad Rodrigo [Ruiz Maldonado, M., «199a. Sillería coral», *Kyrios. Las Edades del Hombre*.

2. Capillas u otras estancias usadas a modo de capilla en las casas y palacios nobiliarios, como el uso de la capilla del palacio de Escalona en alguna ocasión durante el reinado de Enrique IV, en el marco del empleo frecuente de casas nobles como residencia de la realeza¹⁸⁶⁸.
3. Altares improvisados levantados en los desplazamientos de la Corte, o durante la estancia de los reyes en campamentos¹⁸⁶⁹.

En definitiva, al margen de que las escasas noticias respecto al uso de las capillas palatinas respondieran seguramente a un problema documental, parece claro que, junto con dichas capillas, fueron utilizados como espacio para el desarrollo del ceremonial litúrgico regio otros espacios de diversa naturaleza. Aunque la frecuencia de uso de estos últimos espacios es complicada de determinar, parece que debió de ser una práctica habitual. Por ejemplo, sabemos que «a causa de la muerte del Adelantado Pero Manrique, se detuvo la Princesa de salir a Misa hasta el viernes que fueron siete días de Octubre del dicho año [1440], e fue la fiesta en la Iglesia de Santa María la Nueva desta dicha villa [de Valladolid]»¹⁸⁷⁰, es decir, que era frecuente que la misa no fuera escuchada en palacio. Igualmente, conocemos que con ocasión de la donación de un Cristo al convento de Santa Cruz en 1499 se indicaba que «la pusiesen en la capilla mayor de un altar, enfrente de donde sus altezas oyan missa

Catedral de Ciudad Rodrigo. 9 de junio/8 de diciembre 2006. (Fundación Las Edades del Hombre. Junta de Castilla y León). Salamanca, 2006, p. 422] o el de la catedral de León, donde hubo alguna disposición, ya a inicios del siglo XVII, para disponer algunos escudos en la silla destinada al rey [Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León. Estudio histórico-jurídico. Siglo XII-XIX.* (Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León – Archivo Histórico Diocesano). León, 1974, p. 133; Teijeira Pablos, M^a.D., *La influencia del modelo gótico flamenco en León. La sillería de coro catedralicia.* (Universidad de León). León, 1993, p. 64]. Junto con la heráldica, la presencia del dosel o el mayor tamaño de los siales regios vino a indicar la posición de los reyes.

¹⁸⁶⁸ Ladero Quesada, M.A., «Los alcázares reales en la Baja Edad Media castellana: política y sociedad», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana.* Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA; Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 11-35, pp. 19-20; Sancho, J.L., *La arquitectura de los Sitios Reales*, p. 27; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 289-310, 367-370.

¹⁸⁶⁹ En este sentido las constituciones de 1436/1486 hacen referencia que la primera semana que un capellán dice misa «no sea por camino, ni en casa, ni en el real», aludiendo a los desplazamientos, posiblemente casas particulares y el campamento real, respectivamente. *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34.

¹⁸⁷⁰ *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 569. Igualmente: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXII, pp. 346-347.

quando se hallaban en Segovia para poderla adorar e reberenciar»¹⁸⁷¹; o que Enrique IV frecuentaba el monasterio segoviano del Parral con el fin de oír misa y ver al marqués de Villena¹⁸⁷².

Igualmente, un examen de las ceremonias religiosas de carácter extraordinario de la realeza (bautizos, enlaces matrimoniales, etc.), bien documentadas en lo que respecta a los oficiantes y espacios ceremoniales utilizados, parece apuntar igualmente hacia un escaso uso de las capillas palatinas¹⁸⁷³. Obviamente, sin deseo de hacer una relación exhaustiva podríamos citar el uso de los siguientes espacios ceremoniales:

Fecha	Ceremonia	Lugar	Oficiante	Fuente
1285	Bautizo de Fernando IV	Catedral de Santa María de Sevilla	Arzobispo de Sevilla, don Raimundo	Ortiz de Zúñiga, D., <i>Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla</i> , t. II, p. 25
1332	Coronación de Alfonso XI	Huelgas de Burgos	Arzobispo de Santiago, don Juan de Limia	<i>Crónica de Alfonso XI</i> , BAE t. 66, p. 235.
3-VI-1353	Velaciones de Pedro I y doña Blanca de Borbón	Santa María la Nueva de Valladolid	-	<i>Crónica del rey don Pedro I</i> , BAE t. 66, pp. 432-433.
17-V-1383	Boda de Juan I y doña Beatriz de Portugal	Catedral de Badajoz	Arzobispo de Santiago	Nieto Soria, J.M., <i>Ceremonias de la realeza</i> , p. 53.
17-IX-1388	Velaciones, bendiciones y bodas del futuro Enrique III y doña Catalina de Lancaster	Iglesia Mayor de San Antolín de Palencia	-	Escavias, P. de, <i>Repertorio de Príncipes de España y obra poética</i> , cap. CXLIV, p. 308; <i>Crónica de Juan I</i> , año 1488, cap. IV, p. 121.
1394	Misa tras la	Iglesia Mayor	Obispo de León	<i>Crónica de Enrique III</i> ,

¹⁸⁷¹ Martínez-Burgos, P., «92. Cristo atado a la columna», p.360.

¹⁸⁷² «Venido el rrey a Segovia, el marqués de Villena se fue a aposentar en el monasterio del Parral...Pedro el rrey los más días se yva a oyr misa por vello y hablar con él», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 163, p. 389.

¹⁸⁷³ A parte de las noticias ofrecidas aquí, Samper ofrece también algunas notas sobre las celebraciones religiosas y políticas desde 1284. Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fols. 23v-24r.

	entrada de Enrique III en León	de Santa María de Regla de León		año 1394, p. 230
1395	Oración tras la entrada de Enrique III en Sevilla	Iglesia mayor de Santa María de Sevilla	-	<i>Crónica de Enrique III</i> , año 1395, cap. X, p. 237
1410	Misa tras la conquista de Antequera con presencia del regente don Fernando	Catedral de Santa María de Sevilla	-	<i>Crónica de Juan II</i> , BAE, t. 68, año 1410, cap. XLVII, p. 334
4-VIII-1420	Bodas de Juan II y doña María de Aragón	Ávila	-	Nieto Soria, J.M., <i>Ceremonias de la realeza</i> , p. 53.
1422	Bautizo de la infanta doña Catalina	Toledo	Don Diego de Fuensalida, obispo de Zamora	<i>Crónica de Juan II</i> , BAE t. 68, p. 421.
IX-1424	Exequias solemnes por la Infanta doña Catalina, hija de Juan II	Monasterio de las Huelgas de Burgos	-	<i>Crónica de Juan II</i> , BAE, t. 68, año 1424, cap. III, p. 428.
I-1425	Bautizo del infante don Enrique	-	Obispo de Cuenca, don Álvaro de Osorno	Gómez de Ciudad Real, F., <i>Centón Epistolario</i> , epístola I, p. 3
15-IX-1440.	Velaciones de Enrique IV y Blanca de Navarra	«Grand sala de San Pablo» [en Valladolid]	Cardenal de San Pedro, Juan de Cervantes	Carrillo de Huete, P., <i>Crónica del halconero de Juan II</i> , p. 346; <i>Crónica de Juan II</i> , BAE, t. 68, año 1440, p. 567.
1451	Bautizo de Isabel I	Iglesia de san Nicolás de Bari de Madrigal de las Altas Torres	-	Cfr. Benítez, J.M., <i>Madrigal de las Altas Torres. Monasterio de Nuestra Señora de Gracia</i> , p. 5
20-V-1455	Desposamiento de	«Sala real que	Arzobispo «de	Valera, D. de, <i>Memorial</i>

	Enrique IV y doña Juana de Portugal	estaua muy ricamente adereçada»	Torens, en Torayna, llamado don Juan Bernal», Embajador de Francia	<i>de diversas hazañas</i> , cap. VII; p. 18.
«Pasqua de Çinquesma» de 1455	Velaciones de Enrique IV y doña Juana de Portugal	«Misa baxa en la Cámara» en al Alcázar de Córdoba <hr/> Misa solemne en la catedral de Córdoba	Don Alfonso, electo confirmado de la iglesia de Mondoñedo <hr/> «Arçobispo [de Tours] embaxador del rey de Francia», Jean Bernal	<i>Crónica anónima de Enrique IV de Castilla</i> , cap. XXI, pp. 37-38; Palencia, A., <i>Crónica de Enrique IV</i> , BAE, t. 257, t. I, Dec. I, Lib. II, cap. X, p. 75b; Valera, D. de, <i>Memorial de diversas hazañas</i> , cap. VII, p. 19.
San Lucas[18-X—1469]	Bodas de Fernando e Isabel	«En las casas que ahora es la chancillería, que entonces eran de Joan de Vivero» (Valladolid)	«Pero López capellán del dicho Arçobispo [de Toledo] que primero los abía desposado secretamente»	Galíndez de Carvajal, L., <i>Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos</i> , año lxi.; <i>Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel</i> , RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 94r; <i>Cronicón de Valladolid</i> . CODOIN, t. XIII. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848, p. 79.
1462	Bautizo de doña Juana, hija de Enrique IV	Capilla del alcázar de Madrid	Arzobispo de Toledo, auxiliado por los obispos de Calahorra, Cartagena y Osma	Nieto Soria, J.M., <i>Ceremonias de la realeza</i> , p. 49.
1469	Velaciones de	-	Pedro López,	<i>Sumario de la Historia de</i>

	Isabel I y Fernando V.		capellán del Arzobispo de Toledo	<i>los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel</i> , RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 94r; <i>Cronicón de Valladolid</i> . CODOIN, t. XIII. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848, p. 79.
1470	Juramento realizado por doña Juana de Portugal de ser la madre de la infanta Juana y desposorios de doña Juana y Carlos, duque de Guyena	Catedral de Segovia	Cardenal Trapatense	Valera, D. de, <i>Memorial de diversas hazañas</i> , cap. LVII, p. 175; <i>Crónica anónima de Enrique IV de Castilla</i> , cap. XXV, p. 309.
9-VII-1478	Bautizo del príncipe don Juan	Catedral de Sevilla	Oficia Pedro González de Mendoza, arzobispo de Sevilla	Nieto Soria, J.M., <i>Ceremonias de la realeza</i> , p. 49.
6-XI-1479	Bautizo de la infanta doña Juana, futura Juana I	Parroquia de San Salvador. Toledo	-	Simancas, M.G., «Notas históricas referentes al reinado de doña Isabel la Católica», <i>Boletín de la Real Academia de la Historia</i> , 44 (1904), pp. 545-550, p. 546.
7-VII-1482	Bautizo de la infanta doña María	Iglesia Mayor de Córdoba	Obispo de Córdoba Alonso de Burgos	<i>Cronicón de Valladolid</i> , p. 150; <i>Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel</i> , RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 96v.

1500	Enlace de doña María y doña Catalina, hijas de los Reyes Católicos	Iglesia Mayor de Granada	-	Torres Balbás, L., «Los Reyes Católicos en la Alhambra», p. 190
1503	Bautizo del infante don Fernando, futuro Emperador	San Justo, en Alcalá de Henares	Arzobispo de Toledo, asistido por otros cinco obispos. Predicó el sermón el obispo de Málaga	Llanos y Torriglia, F., <i>En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempo</i> , p. 101; Galíndez de Carvajal, L., <i>Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos</i> , año diiii.; Vallejo, J. de, <i>Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros</i> .
3-IV-1497	Velaciones del príncipe don Juan y de doña Margarita	Capilla del castillo de Burgos	Arzobispo de Toledo	Galíndez de Carvajal, L., <i>Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos</i> , año xcvi.; Oliver-Copons, E., <i>El castillo de Burgos</i> , p. 99
IX-1498	Bautizo del príncipe don Miguel	Capilla de San Miguel de la Seo de Zaragoza	Arzobispo de Toledo	Vallejo, J. de, <i>Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros</i> , p. 27; Morte, C., «Artistas de la Corte de los Reyes Católicos en Zaragoza», <i>Las artes en Aragón durante el reinado...</i> , pp. 426-430, p. 427
IX-1498	Visperas y misa en las honras por la reina de Portugal, princesa de Castilla	Iglesia Mayor de Valladolid	Alonso de Burgos	AGS, RGS, 3-IX-1498, fol. 272
22-V-1502	Jura de Felipe y Juana como príncipes de	Catedral de Toledo	Arzobispo de Toledo, Francisco	Lalaing, A. de, <i>Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)</i> en García

	Castilla		Jiménez de Cisneros	Mercadal, J. (Ed.), <i>Viajes de Extranjeros por España y Portugal</i> , t. I, p. 430.
--	----------	--	---------------------	--

Tabla 3.9. Ejemplos sobre el espacio ceremonial y los oficiantes en ceremonias religiosas de carácter extraordinario

Generalmente, dichas ceremonias extraordinarias se desarrollaron, en primer lugar, de una forma preferente, en las catedrales o iglesias mayores del reino (Toledo, Sevilla, Córdoba, Valladolid, etc.)¹⁸⁷⁴. En segundo lugar, en las *salas ricas* o salones de aparato de aquellas residencias en las que se aposentaban los reyes, en el marco de la polifuncionalidad de estas salas¹⁸⁷⁵, como las ceremonias litúrgicas de los desposorios que, en palabras de J. M. Nieto Soria, se desarrollarían «en un marco exclusivamente cortesano»¹⁸⁷⁶. Comparativamente hablando, las ceremonias con un carácter extraordinario desarrolladas en las capillas palatinas fueron escasas. Conocemos, por ejemplo, la ceremonia desarrollada con motivo del bautizo de la infanta doña Juana, hija de Enrique IV, en la capilla del Alcázar de Madrid¹⁸⁷⁷, celebrada por el arzobispo de Toledo, asistido por los obispos de Calahorra, Cartagena y Osma¹⁸⁷⁸. Algunos años después, en la capilla del castillo de Burgos, se

¹⁸⁷⁴ Las dinámicas nobiliarias, al menos en algún caso, parecen ser equiparables. En el supuesto del Condestable Migue Lucas de Irazo, de quien se tiene noticias sobre la existencia de una capilla nobiliaria, su enlace doña Teresa de Torres (1460) fue celebrado en la catedral de Jaén por Gonzalo Vivero, obispo de Salamanca y Alfonso, obispo de Jaén. *Hechos del Condestable*, cap. V, pp. 44-45.

¹⁸⁷⁵ Véase al respecto: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 133-134;

¹⁸⁷⁶ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 57. Por ejemplo, las velaciones del infante don Enrique y de doña Blanca de Navarra (1440): «E otro día Jueves de mañana vinieron el Rey y la Reyna de Navarra, e todos los otros grandes señores con él al palacio del Rey, y el Rey e la Reyna e todos ellos juntamente fueron adonde la Princesa estaba a su cámara con la Reyna su madre, e truxéronla a una gran sala que ende estaba muy ricamente toldada; e allí el Cardenal de San Pedro les dixo la Misa, y los veló...» [*Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XV, p. 567. Igualmente: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXII, p. 346]. Algunos años después, las velaciones de Enrique IV y doña Juana tuvieron lugar en la cámara, seguramente de los Reales Alcázares de Córdoba: «Y el día de pasqua de cinquesma, el rey se veló con la reyna su esposa, e velólos don Alfonso, eieto confirmado de la yglesia de Mondoñedo, que después fue obispo de Jaén, e díxole la misa baxa en la cámara; e luego el rey e la reyna caualgaron, y con ellos todos los grandes que en la corte estauan, y fueron a oyr misa solene a la yglesia mayor, la qual dixo el arçobispo embaxador del rey de Francia» [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. VII, año 1455, pp. 18-19]

¹⁸⁷⁷ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 38, p. 184.

¹⁸⁷⁸ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 38, p. 184. En la ceremonia actuarían como padrinos el conde de Armañac y el marqués de Villena, y como madrinas la infanta doña

celebraron las velaciones entre el príncipe don Juan y la infanta doña Margarita, en abril de 1497, con la asistencia de los principales magnates de la corte y los regidores de la ciudad¹⁸⁷⁹.

Llamativamente estas tendencias fueron una constante, al menos en algunos momentos, en el Occidente medieval. Para el ámbito inglés, concretamente en relación con Eduardo III, Ormrod ha señalado que, cuando el rey y la reina estaban en Westminster, oían las misas en privado, de tal forma que la familia real sólo acudía a la capilla en las más importantes festividades¹⁸⁸⁰; y F. Kisby ha apuntado para el reinado de Enrique VII el uso frecuente de una institución externa a la Corte, la iglesia de St. Margaret, junto con la abadía de Westminster¹⁸⁸¹, indicando el examen de las cuentas del Tesorero de la Cámara para el reinado de dicho monarca que el rey sólo oía misa en la capilla en las denominadas como *festa ferianda*, es decir, celebración del domingo, el día de Navidad, día de Pascua, Domingo de Pentecostés y otras cuarenta y cinco fiestas del calendario litúrgico¹⁸⁸². Para el caso portugués, el cronista Damião de Goes informaría que Manuel I «os mais dos domingos & dias sanctos, & alguns da semana hia el Rei ouvir missa fora do paço as Igrejas & mosteiros das ciudades, & villas em que se achaua»¹⁸⁸³. Para el ámbito navarro, se ha señalado que acaso la iglesia de Santa María la Real, aneja a los palacios reales en Olite, pudo cumplir la función de iglesia palatina, sirviendo como templo ceremonial en ocasiones solemnes¹⁸⁸⁴. Para el ámbito pontificio se ha apuntado el uso de las catedrales cercanas a los palacios papales, como aquellas de Orvieto, Viterbo, Perugia, Rieti o Tívoli, para acoger las ceremonias pontificias más solemnes, como indicaría por ejemplo el ceremonial de Gregorio X, que se referiría

Isabel, futura Isabel I, y la marquesa de Villena, siendo llevada hasta la pila bautismal por el conde de Alba de Lisle, que la sostuvo durante toda la ceremonia. Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 38, p. 184.

¹⁸⁷⁹ Oliver-Copons, E., *El castillo de Burgos*, p. 99.

¹⁸⁸⁰ Cit. en Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 261.

¹⁸⁸¹ Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudor Westminster», p. 239. Este tradicional vínculo se podría observar igualmente la autorización dada en 1486 por el dean de la Capilla Real inglesa para que los cantores de la Capilla Real pudieran asistir a las ceremonias del Copus en St. Margaret [Roper, E.S., «Music at the English Chapels Royal», *Proceedings Musical Association* 54 (1927-1928), pp. 19-33, p. 23]. Algo similar a lo que ha indicado para el caso de Enrique VIII, Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 52.

¹⁸⁸² Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», pp. 52-53 y tabla I.

¹⁸⁸³ Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel*, Lib. IV, cap. LXXXIV, p. 596.

¹⁸⁸⁴ Cfr. Jusú Simoneda, C., *Palacio Real de Olite*, p. 51.

a estos templos como «*ecclesiam suam iuxta palatium suum*»¹⁸⁸⁵. Para el ámbito bohemio, se ha apuntado que la catedral de San Vito de Praga, estrechamente vinculada al castillo, funcionó «like a vast royal chapel for the king and people of Bohemia»¹⁸⁸⁶, hecho que explicaría la disposición, a fines del XV, de un oratorio bajo la iniciativa del rey Wladislaw Jagiello en este templo, comenzado por Hans Spiess y completado, después de 1490, por Benedikt Ried¹⁸⁸⁷. O para el reino de Sicilia, donde, a pesar de contar con la majestuosa capilla palatina de Palermo, las ceremonias de coronación de Giacomo (1286) o de Federico II (1296) serían celebradas en la catedral de la referida ciudad¹⁸⁸⁸.

El uso eventual de las capillas palatinas podría responder a las siguientes causas. El desarrollo del ceremonial cotidiano en iglesias parroquiales o monásticas cercanas a las residencias regias parecía ofrecer algunas ventajas frente al uso de las capillas, al ofrecer la oportunidad de desplegar un vistoso ceremonial cotidiano, articulado en torno al desplazamiento de los reyes a los correspondientes centros religiosos¹⁸⁸⁹, y a la asistencia pública del monarca a la Eucaristía y otras

¹⁸⁸⁵ Le Pogam, P.Y, «Chapelles», *De la «cité de Dieu» au «Palsis du Pape». Les résidences pontificales dans la seconde moitié du XIIIe siècle.* (École Française de Rome). Roma, 2005, pp. 623-643, p. 626.

¹⁸⁸⁶ Drake Boehm, B., «Charles IV. The Realm of Faith», *Prague. The Crown of Bohemia 1347-1437.* (Metropolitan Museum of Art – Yale university Press). Nueva York – New Haven, 2005, pp. 23-33, p. 23.

¹⁸⁸⁷ Hlobil, I., *The Cathedral of St. Vitus in Prague.* (Opus Publishing Limited). Londres, 2006, p. 34.

¹⁸⁸⁸ Bresc, H., «Spazio e potere nella Palermo medievale», *Schede Medievali* 30-31 (1996), pp. 7-18, p. 10.

¹⁸⁸⁹ Por ejemplo, con ocasión de la misa a la que Blanca de Navarra fue en la iglesia de Santa María la Nueva, el día 7 de octubre de 1440, en compañía de la familia real y el Rey de Navarra, con una ceremonia oficiada por Don Juan de Cervantes, cardenal y obispo de Ávila [*Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XX, p. 569], se indica que «el Rey llevó de la rienda a la Princesa su nuera, e iban a pie con ella Don Pedro de Velasco, Conde de Haro, e don Pedro Destúñiga, Conde de Ledesma, e Don Rodrigo Alonso de Pimentel, Conde de Benavente, e Iñigo López de Mendoza, Señor de Hita e de Buytrago, e Don Enrique, hijo del Almirante, e Pedro de Quiñones, e otros muchos Caballeros e Gentiles-Hombres; y la Reyna de Castilla llevaba de rienda el Rey de Navarra su hermano; las quales iban acompañadas de muchas grandes señoras, y así llegaron a la Iglesia» [*Crónica de Juan II*, año 1440, cap. XX, p. 569; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXVI, pp. 349-350]. En la misma línea se indica que, tras el matrimonio de Isabel y Fernando «domingo veinte y nueve días de octubre del mismo año, fueron a misa estos bienaventurados príncipes a Santa María la mayor con muy gran autoridad e solenidad» [*Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 95r]. Asimismo, indica el *Crónicon de Valladolid*, «salió a misa después de su parto la Reyna nuestra señora [Isabel I] in magnu aparatú domingo VIII de agosto [de 1478] en Sevilla» [*Crónicon de Valladolid*, p. 138]. Igualmente, sabemos que en príncipe don Juan y doña Margarita el martes 8 de abril de 1497 fueron a misa «a Santa María la mayor de la çibdad de Burgos. Yban cabalgando los Reyes Católicos y en príncipe y a pie todos los grandes y sus mugeres que en la Corte se fallaron» [*Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes*

ceremonias en templos cuyas dimensiones permitirían acoger, con más comodidad, a la Corte¹⁸⁹⁰. Igualmente, los templos catedralicios ofrecían algunas claras ventajas respecto a las capillas palatinas con ocasión del desarrollo del ceremonial litúrgico regio de carácter extraordinario. En primer lugar, frente al pequeño tamaño que tuvieron, al menos en algunas ocasiones, estas capillas palatinas¹⁸⁹¹, las catedrales constituían un espacio ceremonial vasto y digno, adecuado para la exaltación regia. En segundo lugar, las catedrales tendrían probablemente un papel simbólico protagonista en aquellas misas celebradas con ocasión del retorno de los ejércitos, y constituían un espacio fundamental de interrelación del rey con los poderes locales en aquellas ceremonias de entrada a una ciudad, cuando, como ocurrió en Sevilla con la entrada de Enrique IV el 19 de agosto de 1468, «fue resçebido con los juegos e solepnidad acostumbrada e con la çirimonía eclesiástica»¹⁸⁹². Además, la asistencia a templos parroquiales, monásticos y catedrales constituía, en último término, una merced regia para la institución y el oficiante de la ceremonia¹⁸⁹³.

católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 100v].

¹⁸⁹⁰ Parece que en la elección de estos espacios se tuvo en cuenta sus dimensiones, al menos para la celebración de fiestas especialmente significativas del calendario litúrgico: «...e fue a Piedrahita, a una yglesia que llaman Santa María la Mayor, por quanto la yglesia de Vonilla era pequeña para tal fiesta» (1440) [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIII, p. 334]; «el jueves de la Cena, el Rey se levantó bien de mañana, e oyó una misa rezada, e luego se partió para Piedrahita, porque allí había una grande Iglesia para oír las horas de la Semana Santa...» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 563].

¹⁸⁹¹ No olvidemos que, por ejemplo, la capilla real del Alcázar de Madrid tenía una superficie aproximada de 152 m², de la cuales debería descontar el espacio del presbiterio y otros espacios no útiles, que la capilla del Alcázar de Segovia, uno de los principales centro ceremoniales de Castilla, era referida por Losáñez en su visita en 1861 como «bastante linda aunque no muy estensa» [Losáñez, J., *El Alcázar de Segovia*. S.I., 1861, p. 107] o que la capilla de Santa Catalina del alcázar de Jaén era descrita como «ermita», «pequeño templo» o como «recinto bien exiguo» [Chamorro, J., *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*, pp. 73, 74]. Este aspecto, que intuimos en el caso castellano aparece, de hecho, confirmado para el caso portugués. Con ocasión del bautizo de Juan II (1455) Damiaõ de Goes justifica la celebración de la ceremonia de infante en la catedral de Lisboa de la siguiente manera: «El Rey Dom Affonso era muito inclinado ao serviço de Deos, e muy obediente aos costumes, e Constituiçoens da Igreja Romana, pela qual razaõ, ainda que na Capella de S. Miguel dos paços de Alcaçoba, ou em qualquer sala, ou camera delles pudiera mandar bautizar o Principe, com tudo, posto que contra opiniaõ de muytos, que devaõ razoens, que de todo naõ eraõ pera engeytar, ieu parecer foy que acto taõ solenne se devia fazer publicamente para contentamento do povo, e alegria de toda a Cidade». Goes, D. de, *Chronica do serenissimo Principe D. Joaõ*. (Real Officina da Universidade de Coimbra). Coimbra, 1790, cap. II, p. 2.

¹⁸⁹² *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. IX, p. 268.

¹⁸⁹³ «E en este tiempo [1287] don Martino, que era obispo de Astorga e era privado del Rey, avia a cantar misa nueva en Astorga, e pidió por merced al Rey que le fuese facer honra a esa misa, e el Rey, por le facer meced, otorgógelo, e tomó su camino para allá», *Crónica de don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 75.

En definitiva, el uso de las capillas palatinas por parte de los reyes en sus ceremonias parece ser discontinuo. Aunque sería necesario un examen más exhaustivo, es probable que, como sucedió en otras cortes del Occidente medieval, la presencia regia en las capillas palatinas tuviera lugar durante aquellas fiestas señaladas y solemnes del calendario litúrgico¹⁸⁹⁴, de una forma similar a como parece intuirse en el caso nobiliario¹⁸⁹⁵. No obstante, en estas situaciones, no siempre se hizo uso, por cuestiones de espacio, de las capillas palatinas, sino de otros espacios cortesanos. Así parece que ocurriría con motivo de la disposición del monumento del Jueves Santo, cuando se haría uso de estancias palaciegas ajenas a las capillas palatinas¹⁸⁹⁶. En este sentido, se podrían definir tres modelos diferentes de uso del espacio ceremonial regio de naturaleza religiosa, que se corresponderían, a su vez, con otros tantos patrones en la proyección preferente de imágenes sobre la naturaleza religiosa del poder real. Es significativo, en cualquier caso, que las capillas palatinas, con sus reducidas dimensiones, serían con frecuencia poco funcionales.

Espacio	Tipología de ceremonias	Proyección de imágenes
Catedrales/grandes monasterios	Ceremonias extraordinarias y de especial solemnidad	Riqueza del culto religioso regio, resaltándose el aparato que rodea a la realeza y el respaldo de los prelados del reino
Iglesias parroquiales/ iglesias monásticas	Ceremonias diarias	Carácter público de la asistencia a misa del rey, en un plano marcadamente devoto
Capillas palatinas	Celebraciones ordinarias con	Capilla como corazón religioso

¹⁸⁹⁴ Significativamente, algunas de las noticias sobre la asistencia regia a las capillas palatinas se corresponden con la fiesta de la Encarnación de Santa María [*Hechos del Condestable*, cap. I., p. 3] o a las celebraciones de la Semana Santa [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244 (5-V-1495)]

¹⁸⁹⁵ Por ejemplo, el condestable don Miguel Lucas de Iranzo, a pesar de contar con una capilla propia, tenía en Jaén «vna yglesia donde él acostumbraba a oyr misa», lugar donde fue asesinado en 1474. Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. LXXXIV, p. 244. Igualmente mención en: *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXIX, p. 403.

¹⁸⁹⁶ «...relatione intelleximus in Palatio, in quo Rex, et Regina praedicti pro tempore commorantur in Capella videlicet, seu alio loco honesto ipsius Palatii ad id pro tempore deputato annis singulis in die santo Parasceve....», *Bula de Inocencio VIII concedida a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel* (Roma, 23-IX-1486) en *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, p. 17.

	<p>asistencia intermitente del rey/ Probablemente asistencia de los reyes a las fiestas del calendario litúrgico y, de una forma ocasional, alguna ceremonia extraordinaria, como bautizos, etc. En ciertas ocasiones se haría uso de salas amplias de los palacio (por ejemplo, disposición del monumento en Semana Santa)</p>	<p>de la Corte, asociado a la idea de residencia regia y con un contenido más simbólico que funcional. Marca la idea de Corte como cumplidora del calendario litúrgico.</p>
--	---	---

Tabla 3.10. *Propuesta del uso de los espacios religiosos en el marco del ceremonial religioso regio*

No obstante, la ausencia regia, en cualquier caso, no impedía el desarrollo en estas capillas palatinas de un ceremonial litúrgico continuo. Desde esta perspectiva, parece posible afirmar que el papel de estas capillas no sería tanto funcional como simbólico. Es decir, una estancia imprescindible de las residencias bajomedievales, como tuvimos ocasión de mencionar, con una papel preferente en la proyección de imágenes religiosas diversas de la realeza en torno a la idea de la monarquía católica. Dicho papel podría ser asimilado a la función que las residencias reales tenían como símbolo del poder real¹⁸⁹⁷, especialmente si tenemos en cuenta el uso ocasional de las mismas, frente a la frecuencia con la que los monarcas se aposentaban en monasterios, casas urbanas o casas de la nobleza y el clero¹⁸⁹⁸. El papel de dichas

¹⁸⁹⁷ No olvidemos por ejemplo la mención que hace Münzer en referencia al palacio del Infantado al decir, en 1495, que «Este palacio, en fin, se ha hecho más para la ostentación que para la utilidad» [cit. en Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*. (Instituto Diego Velázquez). Madrid, 1958, p. 22]. Igualmente funciones de este tipo han sido apuntadas por García de Cortázar y Peña Bocos para los *palatia* señoriales de los siglos X al XII en la zona Navarra y la mitad septentrional de Castilla al decir que «ante todo y sobre todo, cumplen el de recordatorio permanente de la presencia de un señor, de un poderoso» [García de Cortázar, J.A.; Peña Bocos, E., «El *palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X al XII», *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22:1 (1989), pp. 281-296, p. 295]. Igualmente J. Yarza, refiriéndose a la Aljafería de Zaragoza durante el reinado de Isabel I, indicó que «nunca residieron allí los monarcas, con lo que la idea de que nos encontramos ante una arquitectura de poder se hace más palpable» [Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 150].

¹⁸⁹⁸ Algunos ejemplos: «..estando asy el Rey en su Consejo, en las posadas del obispo de Çamora..» [1432], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXV, p. 123; «E envió adelantea (...) su aposentador, a que lo aposentasen en casa del obispo de Salamanca don Sancho»,

capillas fue potenciado a través de recursos diversos de carácter ceremonial. En primer lugar, a través de las ceremonias desarrolladas por la Capilla Real durante la estancia de los monarcas en una residencia determinada, al margen de que la asistencia regia a las mismas tuviera o no lugar. En segundo lugar, aquellas celebradas por los capellanes perpetuos residentes en estas capillas palatinas¹⁸⁹⁹ y por los clérigos parroquiales que, desde época de Alfonso X, desarrollarían algunas de sus ceremonias periódicas en estos espacios¹⁹⁰⁰.

La segunda cuestión de interés al respecto es poder determinar el papel que los miembros de la Capilla Real tenían en aquellas ceremonias desarrolladas en las iglesias monásticas, parroquiales o catedrales. Llamativamente, la visualización del capellán mayor en tales ceremonias es mínima. Las escasas ocasiones en las que se ha señalado la celebración de la liturgia a cargo del capellán mayor, dicha celebración correspondería al arzobispo de Santiago¹⁹⁰¹ -cuya participación se produciría en su condición de prelado y no como capellán mayor, pues, como indica H. Samper, éste habría ejercido un mero papel honorífico¹⁹⁰². Igualmente, durante el reinado de los Reyes Católicos sabemos que don Alonso de Burgos, capellán mayor y confesor de Isabel I, participaría en las vísperas y misa de las honras por la reina

Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLVI, p. 309; «e fuése [el príncipe Enrique] para su posada, qe era la del obispo de Ávila» [1443], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXXII, p. 439. Sobre este uso en época de los Reyes Católicos véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 123-125; Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, pp. 65. Igualmente estas funciones simbólicas de las residencias se han apuntado para épocas posteriores. Cfr. Checa Cremades, F., *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*. (Taurus). Madrid, 1987, p. 63. Tal uso de casas ha sido señalado en el caso aragonés: Gómez Urdáñez, C., «El palacio de los Reyes Católicos. Descripción artística», *La Aljafería*. Zaragoza, 1998, pp.229-287, pp. 232-233.

¹⁸⁹⁹ Sobre este aspecto véase el apartado: *Sexta parte: 1.1.3.3. Capellanías en las capillas palatinas de los alcázares y residencias reales*.

¹⁹⁰⁰ Sobre este aspecto véase el apartado: *Sexta parte: 2.1.1. Aniversarios de fundación real*.

¹⁹⁰¹ Por ejemplo, A. López Ferreiro sugirió que posiblemente el arzobispo de Santiago y Capellán mayor bautizara a Alfonso XI en la catedral de Salamanca. Según éste «así lo viene a insinuar D. Alfonso XI (o más bien sus Tutores) en un Privilegio que le concedió en Burgos, a 10 de Septiembre de 1315, en el cual le llama su *Padrino*» [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago, tomo V*, p. 296.], si bien el testimonio debería ser tomado con ciertas reservas. Igualmente, la *Crónica de Alfonso XI* hace referencia a la celebración de la misa de coronación de Alfonso XI por D. Joan de Limia, Arzobispo de Santiago [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago, tomo VI*, p. 92]. Asimismo, el Arzobispo de Santiago asistiría en Ávila el 4 de agosto de 1420 a las bodas del rey Juan II y doña María, en relación a la cual «el Arzobispo de Santiago dixo la Misa e los veló» [*Crónica de Juan II*, año XIV, cap. VIII cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago, tomo VII*, p. 13].

¹⁹⁰² Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 24r.

de Portugal y princesa de Castilla en septiembre de 1498¹⁹⁰³. Nuevamente, en la elección de éste como oficiante, es complicado determinar cuánto pudo pesar su condición de gran eclesiástico del reino, y cuánto su condición como capellán mayor propiamente dicho¹⁹⁰⁴. Hecho llamativo es que en las velaciones de Isabel I y Fernando V, la misa hubiera sido celebrada por «Pero López capellán del dicho Arçobispo [de Toledo] que primero los abía desposado secretamente» en la sala rica de la casa de Juan de Vivero¹⁹⁰⁵, y no por un capellán real.

En este sentido, las ceremonias para las cuales contamos con noticias - generalmente aquellas con un carácter extraordinario- serían oficiadas por los principales preladados del reino, auxiliados por eclesiásticos de importancia.

No obstante, existen algunas cuestiones claramente problemáticas. En primer lugar, determinar el papel de la Capilla Real en aquellas ceremonias diarias desarrolladas en los templos parroquiales y monásticos. En segundo lugar, delimitar el papel de la Capilla Real en las grandes ceremonias catedralicias oficiadas por los preladados del reino. La primera de las cuestiones tiene difícil solución. Es probable que algunos de los miembros de la Capilla Real participaran en las ceremonias desarrolladas en las referidas iglesias parroquiales y monásticas, pues el propio pontífice Sixto IV habría dado una bula en Roma el 1 de julio de 1474, por la cual se permitía a la Capilla Real obtener, como mencionamos, oblacones en otros templos, siempre que cumpliesen con sus obligaciones religiosas. De tal forma que cualquier tipo de templo, de una forma temporal, mientras los capellanes y cantores reales se encontrasen allí realizando los oficios divinos, se convertiría en una suerte de capilla palatina¹⁹⁰⁶. Sabemos además que en estas ceremonias el receptor de la Capilla Real

¹⁹⁰³ *Comisión para que se permita a Alonso de Burgos officiar las ceremonias por la reina de por Portugal en la iglesia colegial de Valladolid* (3-IX-1498, Valladolid). AGS, RGS, 3-IX-1498, fol. 272.

¹⁹⁰⁴ Alonso de Burgos es elegido «por prelado tan antiguo e nuestro confesor e capellán mayor», *Comisión para que se permita a Alonso de Burgos officiar las ceremonias por la reina de por Portugal en la iglesia colegial de Valladolid* (3-IX-1498, Valladolid). AGS, RGS, 3-IX-1498, fol. 272. A lo largo del documento significativamente no se refiere su condición de capellán mayor, sino su cargo como obispo de Palencia.

¹⁹⁰⁵ *Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 94r; *Cronicón de Valladolid*. CODOIN, t. XIII, p. 79.

¹⁹⁰⁶ Respecto a este asunto y en relación con la Bula de Sixto IV Samper diría que «la Capilla Real es propia parroquia del Rey y de sus hijos: luego siendo Capilla Real qualquiera Iglesia donde asiste su Majestad celebrando alguna fiesta con los ministros de su Capilla...», Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 97r. Posiblemente esta práctica tuvo continuidad en época moderna, cuando vemos que en las iglesias a

solía realizar la correspondiente ofrenda al monasterio o parroquia donde se celebraba la misa¹⁹⁰⁷, cuyo reparto, en alguna ocasión, nos es conocido¹⁹⁰⁸. Igualmente, en las grandes ceremonias solemnes debió de ser frecuente la abultada presencia de los cantores de la Capilla Real, como tenemos documentado claramente en la ceremonia de acción de gracias por la toma de Alhama, que tuvo lugar en marzo de 1482, en la iglesia de Santiago de Medina del Campo¹⁹⁰⁹ y en dos ceremonias, correspondientes a la Capilla Real de Fernando V, durante el año de 1502¹⁹¹⁰. En este sentido, parece que los capellanes y los cantores reales hubieron de

las que el rey acude a escuchar misa «la missa celebra un capellán de altar con sus ministros diácono, y subdiácono, y capellanes de altar, de la misma manera que en la Capilla, aunque esta festividad se celebra en cualquier convento; y oficia la música de la Capilla Real», Caraffa, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real* (1858), AGP, Real Capilla, caja 223, expediente 3, cap. 7, tit. 3, fol. 59v.

¹⁹⁰⁷ Por ejemplo, la ofrenda realizada a cargo de Cristóbal de la Concha, sacristán mayor de Isabel I, en la misa dominical del 10 de septiembre de 1503 en el monasterio del Parral de Segovia y que sería pagada nueve días después por Gonzalo de Baeza [«Por vna çédula de la Reyna, fecha a 19-IX del dicho año [1503], a Cristóbal de la Concha, sacristán mayor de su Alteza, ocho ducados de oro, que ovo de aver por otros tantos que por su mandato dio para ofresçer en el monasterio de Santa María del Parral, en vna misa nueva que en él se dixo el domingo que pasó, diez días de setiembre, 3.000 mrs.». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 596]. Igualmente, en 1 de abril de 1496 se realizaría un pago de 4 ducados y 4 doblas castellanas a Cristóbal de la Concha, sacristán de Isabel I, que la reina había ofrecido en la iglesia mayor de Tortosa el Viernes Santo [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 309]. En 1497 vemos que Alonso de Morales entrega a Juan Tején, capellán y receptor de la capilla, 6.935 mrs. «porque las dio por mandado de la reina de la ofrenda del nacimiento del príncipe al prior y frailes del monasterio de la Mejorada» [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.250 (5-VII-1497).], el pago de 4.000 mrs. que Gonzalo de Baeza realizó a los receptores de la capilla real, Juan Álvarez de Almorjuz y Esteban de Villamartín, por la cera de las honras del rey de Nápoles para que a su vez se pagaran a los frailes del monasterio de Santa María del Prado [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 234 (20-I-1495)] o la ofrenda de 3.750 mrs. de parte del infante don Fernando dados en 1503 a Pedro Martínez Morcillo, cura de la iglesia de San Yuste en Alcalá de Henares, y a Manuel y Martín, sacristanes de la misma iglesia [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 582].

¹⁹⁰⁸ Así por ejemplo, estos debieron participar en la ceremonia de presentación en el templo del infante don Juan en Sevilla. Según indica Bernáldez, la reina habría ofrecido dos excelentes de oro, que se repartirían por igual entre la fábrica del templo y los capellanes reales: «Ofreció la reina con el príncipe dos excellentes de oro de cincuenta excellentes cada uno; ovo la fábrica el uno, e los capellanes de la reina el otro». Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, p. 75. En otros casos parece, como hemos visto en los testimonios precedentes, que las ofrendas serían percibidas en su totalidad por los centros religiosos.

¹⁹⁰⁹ «...y en levantándose de la mesa, él y la Reina fueron a la Iglesia del señor Santiago, en la dicha villa [de Medina del Campo], adonde dieron muchas gracias y loores a nuestro Señor, por la victoria y tomada de Alhama; y los Perlados y Sacerdotes de su Real Capilla cantaron el cántico *Te Deum laudamus*», Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 108.

¹⁹¹⁰ Conocemos la ceremonia del día de Santiago de 1502, cuando con asistencia de algunas dignidades de la corte, los Reyes Católicos y los archiduques de Austria, en la que «los cantores del rey la cantaron en el gran salón» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 437] o la del domingo 8 de mayo de 1502, durante la cual «mi Señor y Señora [Felipe y Juana] oyeron la misa

participar conjuntamente en las ceremonias litúrgicas de la realeza, en el marco de unas relaciones entre la Capilla Real y otras instituciones eclesiásticas locales caracterizadas por su flexibilidad, probablemente con el clero local o los preladados diciendo la misa, y la Capilla Real encargándose de officiar las ceremonias, es decir, «ayudar a cantar las Missas y demás Oficios Divinos»¹⁹¹¹. Estas flexibles relaciones en el marco de las ceremonias litúrgicas no eran, en modo alguno, extrañas, como tenemos bien documentado en las exequias y aniversarios reales -cuando era frecuente, como veremos, la confluencia del clero catedralicio, parroquial, órdenes, etc.¹⁹¹²-, o con motivo de la coronación de Alfonso XI en las Huelgas de Burgos, cuando «aquel Arzobispo de Sanctiago, que llamaban Don Joan de Limia de los de Batasella et Pandacenteno, dixo la Misa, et officiaronla las Monjas del monesterio»¹⁹¹³.

Estos apuntes para la Capilla real castellano-leonesa, que sin duda deberán ser precisados en el futuro, no difieren en absoluto de los conocimientos que disponemos para el ámbito europeo. En Inglaterra sabemos de la frecuente presencia, en los primeros años de la dinastía Tudor, de los cantores de la Lady Chapel de la abadía de Westminster y del *college* de St. Stephen en la iglesia parroquial de St. Margaret¹⁹¹⁴, o, a fines del siglo XV e inicios del XVI, sabemos que el día de santa Margarita y en sus vísperas los *gentlemen* de la Capilla Real inglesa cantaba misa en esta iglesia¹⁹¹⁵. En relación con el archiduque de Austria, Felipe *el Hermoso*, sabemos que el martes 6 de septiembre de 1502, estando en Ocaña, «oyó misa cantada por sus chantres en un hermosísimo y solitario monasterio de los Observantes»¹⁹¹⁶; que el 12 de marzo de 1503, estando el mismo en Aviñón, fue a oír misa a los Celestinos con el gobernador de la ciudad y «ese día

con el rey y la reina [Fernando e Isabel], en la que cantaron los 60 a 80 cantores del rey» [Cit. en Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 95].

¹⁹¹¹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1737, t. V, p. 21.

¹⁹¹² Un buen ejemplo al margen del ámbito regio se encuentra en las «obsequias por Alonso Álvarez de Yranço» en la iglesia mayor de Jaén (1468): «Y todos los señores de la eglelesia mayor, e así mismo los clérigos de la vniuersidad, y los freyles de los monesterios de la Santa Trinidad e Sant Françisco e Santa Catalina; todos los quales cantaron e ficieron las dichas obsequias, tan deuotamente que era vna marauilla», *Hechos del Condestable*, pp. 385-386.

¹⁹¹³ *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 235.

¹⁹¹⁴ Kisby, F., «Music and musicians in early Tudor Westminster», p. 226.

¹⁹¹⁵ Kisby, F., «Music and musicians in early Tudor Westminster», p. 226.

¹⁹¹⁶ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1502) en García Mercadal, J. (Ed.), Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 449.

cantaron la misa los cantores de monseñor»¹⁹¹⁷; que el Sábado Santo de 1503 «el archiduque y su hermana [Margarita] oyeron la misa y el servicio religioso en su capilla por el obispo de Lausana»; que el día de Pascua de 1503 oyeron la misa oficiada por este mismo obispo «en la capilla de su citado señor, donde sus cantores y los cantores del duque [de Saboya] cantaron muy bien los unos después de los otros»¹⁹¹⁸; o que en el día de la Asunción de ese año «el archiduque oyó misa en los Franciscanos de la ciudad [de Grey], la que cantaron los de su capilla»¹⁹¹⁹. Igualmente, conocemos, ya en época de Carlos V¹⁹²⁰ y Felipe II¹⁹²¹, la participación al menos de la sección musical de la Capilla Real en espacios monásticos o catedralicios.

3.2. EL CEREMONIAL COTIDIANO

Como hemos venido apuntando en numerosas ocasiones, de una forma general la Capilla Real tenía como misión desarrollar el ceremonial litúrgico de la corte. Dicho ceremonial respondía a una necesidad: el deber que los cortesanos y el monarca tenían de asistir a misa y de recibir los sacramentos. Específicamente el monarca tenía la obligación de oír misa diariamente antes de iniciar sus negocios,

¹⁹¹⁷ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1503)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 482.

¹⁹¹⁸ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1503)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 487.

¹⁹¹⁹ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1503)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 495. Mas menciones en: Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1503)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, pp. 501,502, 503, 504, 505, 513,

¹⁹²⁰ Por ejemplo, en la fiesta del Toisón de Oro en abril de 1516, en Santa Gúdula donde «fue cantada por los cantores de la capilla una hermosa misa en honor de Dios y de San Andrés», Vital, L., *Relación del primer viaje de Carlos V a España* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 600. Igualmente, en Santa Clara de Tordesillas, en noviembre de 1517 fue celebrado un funeral por Felipe I «cantado por los cantores del rey», Vital, L., *Relación del primer viaje de Carlos V a España* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 663.

¹⁹²¹ En el monasterio de Santa Engracia, de Zaragoza, «oyeron misa cantada por la capilla real con mucha solemnidad y sermón de un religioso de la dicha orden», Cock, E., *Anales del año 1585* en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 481.

como muestra de su amor a Dios¹⁹²² y como vehículo de inspiración para abordar los asuntos políticos del reino¹⁹²³. Especial valor tendría la misa dominical¹⁹²⁴.

La jerarquía del rey en el marco de las relaciones protocolarias de la Capilla se podría establecer en relación con los siguientes códigos¹⁹²⁵:

¹⁹²² Como indica Pedro Gracia Dei al decir que «deue el rey sobre todas las cosas amar a Dios oyendo cada día missa catholicamente y los sermones con atención». Gracia Dei, P., *Blasón general y nobleza del Universo*. Ed. de Bartolomé de Lila. Coria, 1489, fol. 9r.

¹⁹²³ «los reyes y principes an y deven de tener es después de levantados, en acabándose de vestir, cada día oyan misa antes que entiendan en los negocios de sus reinos ni de persona [alguna] particular. Y primero busque el reino de Dios y la justicia dÉl. Porque aquesto fecho, todas las cosas que oviere de fazer se le enderecará y se farán mejor que se podrán pensar», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 63. Contamos con algunas menciones cronísticas que aluden a la presencia en la misa antes de abordar cuestiones de tipo político: «e un jueves, que fueron veinte y ocho dias de Noviembre del dicho año [1420], el Rey habló con Alvaro de Luna, e acordó que otro día viernes en amanesciendo, el Rey se fuese a caza, e dende tomase su camino para donde mejor le paresciese: y el viernes, que se contaron veinte e nueves dias de Noviembre, el Rey se levantó antes que saliese el sol e oyó la Misa» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 390]; «Otro día, domingo, de que ovo oydo misa el Rey, enbió por el ynfante su primo, e por Garci Fernández Manrique» [1422], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, introducción, p. 8; «Otro día, viernes, otó misa el Rey, e después de oyda salióse a un corredor. E ally vino el Príncipe a él, e con él el almirante e conde de Venabente, e estovo con ello e con los otros fablando», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIX, p. 342. Es representativo que, en relación con la crisis política en 1440, Carrillo de Huete indique que la especial gravedad de los acontecimientos llevaron al rey a no estar presente a las Tinieblas de Semana Santa: «e ese día, miércoles, por despachar el Rey los fechos, que era muy neçesario según el rreyno estava, no oyó el Rey tinieblas. Lo qual nunca acaeció en su vida, que era muy católico» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIII, p. 334]. Sobre el papel protector que implicaba la asistencia a los oficios véase: «E sy parares mientes en los miraglos de Santa María e de los otros santos, fallarás ý que muchos pecadores omnes de mala vida fueron saluos por oýr bien la misa e estar en ella con grand deuoción, e otros muchos que por oýr la misa fueron guardados de grandes peligros e de grandes vergüenças», *Castigos del rey don Sancho*, cap. IV, 13, p. 94.

¹⁹²⁴ Como indicaría Hernando de Talavera, confesor real, el domingo era el «día de la redención del linaje humano, (...) y esta obra de la redención haya sido acabada en el santo día del domingo, ca, resuscitando nuestro Señor y Redentor Jesucristo al alba de aquel santo día, como verdaderamente resucitó, dio perfección a nuestra redención (...) en memoria de aquesta mayor obra y acabamiento y holganza de ella y mayor beneficio, debimos dende adelante vacar a nuestro Señor y santificarle el día del domingo» [Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 39, p. 163]. Y añade «en domingo se lee haber nacido nuestro Redentor Jesucristo, cuya muy santa natividad fue gran beneficio al linaje humanal. Pues vaquemos a nuestro Señor y santifiquémosle el día octavo, que es el domingo» [Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 41, p. 167]. Los propios reyes mostrarían su preocupación porque el domingo fuera guardado y no se trabajara [*Cédula a Toledo, mandando guardar la ley de Juan I para que nadie trabaje en domingo* (1493) BNE, Manuscritos, mss. 1.311; A. Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título XI, ley III; *Cédula de los Reyes Católicos dirigido a Toledo en que manda que guarden las leyes hechas por Juan I en las Cortes de Briviesca (1387) para que nadie trabaje en domingo*. (Madrid, 8-II-1483). RB, II/699, fols. 162r-164r].

¹⁹²⁵ Sobre estas nociones es de interés: Lisón Tolosa, C., *La imagen del Rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1991, p. 141.

- El código proxémico, es decir, aquel que atiende a los criterios de espacio, tiempo, lugar, distancia y geografía espacial.
- El código kinésico, es decir, aquel que atiende a los movimientos corporales, gestualidad).

Los reyes ocupaban un lugar preferente en las ceremonias de la Capilla. Probablemente se situarían en el entorno del coro de los capellanes, en el área del presbiterio, si atendemos a su ubicación en las ceremonias que tenían lugar en las catedrales del reino -donde su posición ha quedado perpetuada gracias a la citada disposición de siales con la heráldica o la imagen regia-¹⁹²⁶, al ceremonial de otras capillas reales del Occidente medieval¹⁹²⁷ y a una referencia del *Espéculo*, que disponía que «non debe ninguno estar en la iglesia ant él [rey], entrél e el abad, quando estubieren por oyr las oras sinon fueren aquéllos que las an de dezir»¹⁹²⁸. Las personas reales asistirían probablemente a los oficios con la cabeza descubierta, como refleja el sepulcro del príncipe don Alfonso¹⁹²⁹, y debían, según los *Castigos del rey don Sancho*, permanecer atentos y mostrando el máximo respeto hacia la celebración¹⁹³⁰. La disposición del rey en el coro o en las cercanías del mismo, junto

¹⁹²⁶ En dichos templos, como sucede en Plasencia, los reyes se ubicarían en los extremos del coro de la sillería alta, junto con los canónigos, quedando los beneficiados y cantores en la sillería inferior. Pizarro Gómez, J., «La sillería de coro de la catedral de Plasencia y su tiempo», p. 150; Quintero Aauri, P., *Sillerías de coro en las iglesias españolas*. (Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes). Cádiz, 1928, pp. 22-23.

¹⁹²⁷ Este hecho además parece confirmarlo el ceremonial seguido en otras capillas reales, como la normanda. Como ha indicado L. Boglino al respecto: «Secondo l'antico rito della Chiesa il monarca nelle funzioni sacre prendeva posto presso i ministri del culto nello spazio detto *solea*, corrispondente tra il presbiterio e l'altare», Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*, p. 15. En otros ámbitos, conocemos la posición exacta ocupada por los reyes, en el lado izquierdo de la capilla, como muestra el *Livro vermelho* de Alfonso V para Portugal, la iluminación de Alfonso V en su oratorio en el *Libro de Horas de Alfonso el Magnánimo* (fol. 281v) (British Library) o en la capilla del linaje Rossi en la capilla de san Nicodemo en el castillo de Torchiara a fines del siglo XV. Cfr. Bertelli, S., *Il corpo del re*, p. 134. De hecho, en el siglo XVI, como sucede en El Escorial, el rey dispondría de su propia silla coral en su basílica palatina. Cfr. Hernández, L., «El culto divino en el Monasterio de El Escorial durante el siglo XVI», *Iglesia y Monarquía. La liturgia*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1986, pp. 39-59, p. 50.

¹⁹²⁸ *Leyes de Alfonso X- I, Espéculo* cit. en Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 315.

¹⁹²⁹ Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural "Casa del Cordón". (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 145-188, p. 193.

¹⁹³⁰ «Mío fijo, pues que eres christiano oye bien las oras así commo las deue oyr todo buen christiano. E mientras que estudieres en ellas no quieras estar fablando con otro, nin reyendo, nin escarneciendo por que dieses a entender que non estauas y de buen corazón, e lo que [fazías que lo fazías] a

con el resto de los miembros del cabildo de la Capilla Real, tendería a poner de relieve la dimensión religiosa del rey, otorgándole acaso cierta naturaleza religiosa, siguiendo la dirección marcada por la posición que el propio rey, desde época *inmemorial*, ocupaba como miembro del cabildo de la catedral de León¹⁹³¹ o la ceremonia en la que Gelmírez, tras la unción de Alfonso VII, hizo sentar al monarca en la cátedra episcopal de la sede de Santiago de Compostela¹⁹³².

Los capellanes y cantores reales se dispondrían en la Capilla por orden en función de su antigüedad, salvo aquellas excepciones indicadas¹⁹³³.

Por detrás del oficiante y del coro de los cantores y capellanes se encontrarían, en la nave o naves de las capillas, el resto de los cortesanos, distribuidos en bancos¹⁹³⁴, siguiendo un rígido protocolo que buscaría mostrar el diferente estado de los asistentes, como indicaba Juan de Mena, al decir que «las reglas çerimoniales miden los merescimientos e conpasan los estados e pesan la linpia sangre»¹⁹³⁵, siguiendo el rígido esquema presente en otros ámbitos cortesanos¹⁹³⁶. Según L. Marineo Sículo:

despreçiamiento de las oras de Dios e de la iglesia» [*Castigos del rey don Sancho*, cap. IV, 1, p. 92]; «...pugna de oýr bien e muy deuota mente la missa que es el más santo ofiçio que ý ha, ca bien vees tú que en el ofiçio de la misa por las santas palabras que se ý dizen en la sacra se torna el pan cuerpo verdadero de Ihesu Christo así grande e conplido qual nasció del vientre de Santa María, su madre. Otrosí se torna el vyno e el agua por aquellas santas palabras sustançia de la sangre que salía de la llaga del su costado estando en la cruz....Pues tan santo ofiçio commo este muy deuota mente se deue oýr» [*Castigos del rey don Sancho*, Cap. IV, 10-11, pp. 93-94]. Véase igualmente: *Castigos del rey don Sancho*, cap. XI, 102, p. 150. Marineo Sículo, con una carácter exaltatorio al hablar de Isabel I, indicaba que «siempre se hallaua presente a los diuinos officios y a la palabra de dios. Era tanta su atención que si alguno de los que celebrauan o cantauan los psalmos o otras cosas de la yglesia erraua alguna dición o sílaba lo sintía y lo notaua y después como maestro a discípulo se lo emendaua y corregía. Acostumbraua cada día dezir todas las horas canónicas de más de otras muchas votiuas y extraordinarias deuociones que tenía» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 183r].

¹⁹³¹ Indica Porreño que «los Reyes de España, en quanto Reyes de León, y los Marqueses de Astorga (...), son canónigos de León, por concessión del Papa, y tienne silla en el coro», Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo, el Prudente, Potentissimo, y glorioso Monarca de las Españas, y de las Indias*. (Viuda de Juan Sánchez). Madrid, 1639, fol.153r.

¹⁹³² Palacios Martín, «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII», *Las armas en la Hisoria (siglos X al XIV). Primer Simposio Nacional sobre las Armas en la Historia (Marzo 1983)*. (Universidad de Extremadura). Cáceres, 1983?, pp. 153-92, p. 159.

¹⁹³³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 15, pp. 36-37.

¹⁹³⁴ Referencias a la compra de bancos: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.109.

¹⁹³⁵ Mena, J. de, *Tratado sobre el título de duque* en M.A. Pérez Priego (ed.), *Obras completas*. (Planeta). Barcelona, 1989, pp. 395-413, p. 396.

¹⁹³⁶ Por ejemplo en el caso del banquete real: González Marrero, Mª.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 135. Para el caso navarro: Serrano Larráyoz, F., *La Mesa del Rey*, pp. 283-286. O

«Mandaua poner [Isabel I] en su capilla diuersas sillas y assentamientos vnos más altos y otros más baxos en que se assentassen las personas según la calidad y merescimiento de cada vno y los hazía disponer por tal orden y concierto que a la mano derecha se assentassen primeramente los Cardenales y en la segunda orden los Arçobispos y en la tercera los Embaxadores; en la quarta los obispos anteponiendo los más antiguos a los nouicios; y a la mano siniestra se assentauan los Condestables, Almirantes, Duques, Marqueses, Condes y otros nobles caualleros cada vno en su grado y orden»¹⁹³⁷.

También refiere esta jerarquización A. de Lalaing, quien dice, al tratar de la misa celebrada en el *gran salón* de uno de los palacios de Toledo el día de Santiago de 1502, con asistencia de los Reyes Católicos y de los archiduques de Austria, que:

«Allí estaban los grandes maestros de Santiago, llevandos sus cruces, como el comendador mayor, los infantes de Granada, el conde de Benavente y otros, vestidos con sus capas blancas, durante las vísperas del día anterior, la misa mayor y las segundas vísperas del día, *sentados cada cual según su calidad*»¹⁹³⁸.

Dichas informaciones se pueden completar con la descripción de una misa celebrada en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas en 1451, donde el rey escuchaba apartado en una cortina, junto con el príncipe don Enrique, la misa, disponiéndose a su alrededor el resto de los asistentes:

«El Rey e el Príncipe, e los suyos, así los de una parte como de la otra, vinieron a oír Missa al monesterio de Santa Clara de aquella villa. E después de aver seydo consagrado e alçado el Cuerpo de Nuestro Señor (...) teniéndolo en sus manos el preste, buélbese a ellos, que todos lo estaban adorando, fincadas las rodillas, el Rey en sus cortinas, e el Príncipe su fijo con él, e los otros, así el Maestre e Condestable [don Álvaro de Luna] como los otros dos hermanos, al derredor allí

incluso algunos documentos cancillerescos, como los privilegios rodados. Cfr. Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., «Signo y símbolo en el privilegio rodado», *Sevilla, ciudad de privilegios, escritura y poder a través del privilegio rodado*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1995, pp. 15-47, pp. 24-25.

¹⁹³⁷ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 183r.

¹⁹³⁸ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 437.

çercanos, e otra muy mucha gente, que apenas podían caber en el dicho monesterio. Estaban otrosí çercanos a las cortinas del Rey Alfonso Pérez de Vivero, e Fernando de Ribadeneyra»¹⁹³⁹.

O por una temprana referencia relativa a la coronación de Alfonso XI en las Huelgas en 1332, cuando:

«Et desque amos a dos [Alfonso XI y su mujer doña María de Portugal] fueron llegados a la Iglesia, tenían fechos dos asentamientos mucho altos cerca del altar, el uno a la mano derecha, et el otro a la mano ezquierda: et subían a estos asentamientos por gradas: et estaban cubiertos de paños de oro nobles. Et asentóse el Rey en el asentamiento de la mano derecha, et la Reyna a la mano ezquierda. (...) Et estaban [los obispos] asentados en sus facistoles, los unos a la una parte del altar, et los otros a la otra».

Es probable que, a los pies de las capillas, se diera cabida a otras personas. El grado de apertura de esta institución a otros cortesanos es difícil de determinar con claridad, como ha sido puesto de manifiesto en otros ámbitos¹⁹⁴⁰. No obstante, aunque la asistencia de cortesanos a estas capillas con seguridad tuvo lugar, parece que, como ha señalado F. Kisby para el caso inglés, debieron de existir ciertas restricciones, debido al pequeño tamaño de estos espacios¹⁹⁴¹.

Más problemática de determinar es la posible asistencia a las capillas palatinas de miembros ajenos a la Corte. Aunque es difícil de documentar, es probable que tal asistencia se produjera, como se documenta en otros ámbitos del Occidente medieval¹⁹⁴². El *Libro del limosnero de Isabel la Católica* ofrece tres notas de difícil interpretación, si bien podrían hacer referencia a la asistencia a la misa de menesterosos, tanto en la capilla palatina de los reales alcázares de Córdoba¹⁹⁴³ como en la de la Aljafería de Zaragoza¹⁹⁴⁴.

¹⁹³⁹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXXIX, p. 266.

¹⁹⁴⁰ Cfr. Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 57.

¹⁹⁴¹ Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 57.

¹⁹⁴² Sobre la presencia libre de fieles a las palatinas véase: Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 246; Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 261.

¹⁹⁴³ No sería imposible que estas menciones puedan referirse a la capilla real de la catedral de Córdoba, ya que en los tres casos documentados los reyes se encontraba en la ciudad de Córdoba.

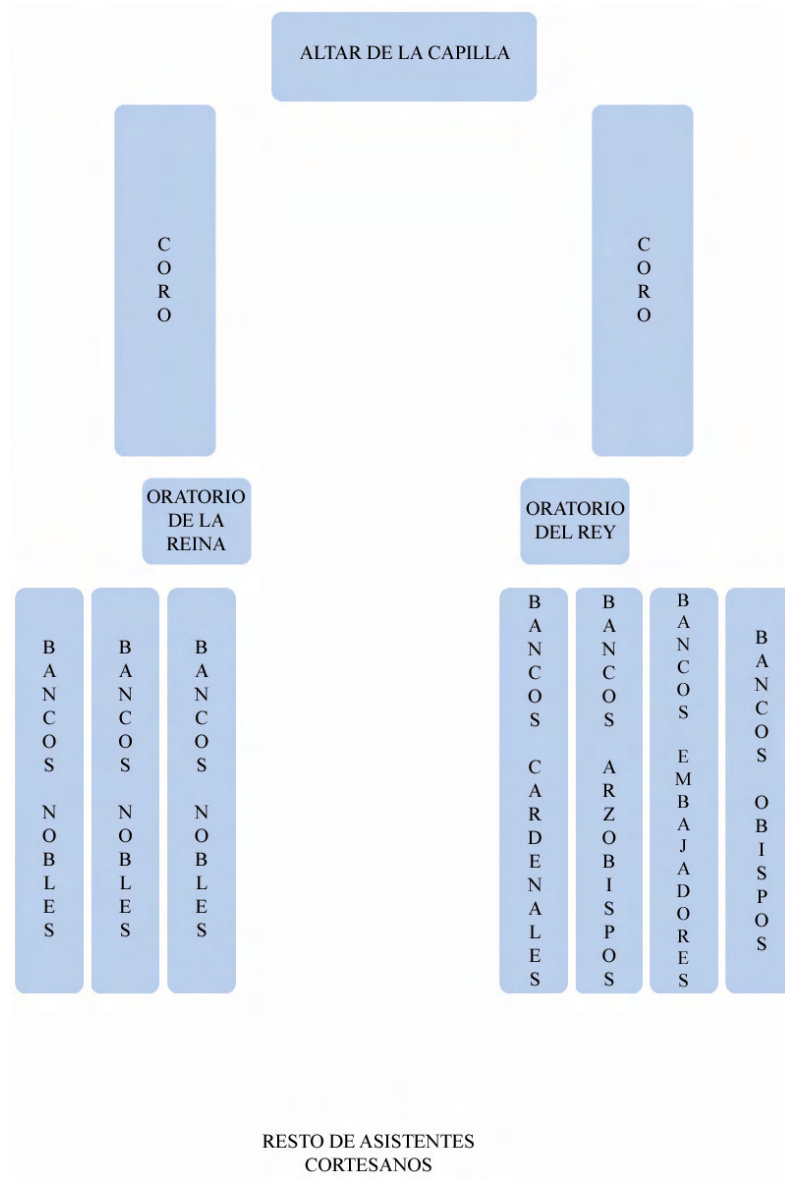


Diagrama 3.4. *Propuesta sobre el protocolo de la Capilla Real castellano-leonesa en época bajomedieval.*

«Di a Thomar Tuar e Juan Estoy, ingleses, dos mil mrs. (...) Entraron en la capilla de Córdoba el miércoles de las Tinieblas», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33r, p. 123, nº 677; «Di a un hombre flaco que pedía limosna en la capilla, medio real», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33v, p. 124, nº 696. ; «Di al capitán Francisco de Vernel (¿), capitán, çient reales que mandó dar Su Alteza. Este uió Su Alteza desde la ventana en la Capilla», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 34r, p. 125, nº 703.

¹⁹⁴⁴ «Di en Çaragoça en la capilla a unas mugeres pobres que pedieron limosna a Su Alteza a la tribuna; cada, dos reales», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 40v, p. 138, nº 898. ; «Di más a una muger que pidió limosnas a Su Alteza en la capilla de Çaragoça», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 41r, p. 139, nº 900. Igualmente: «Otro sí que di a un inglés mill mrs., los quales me mandó dar Su Alteza en la capilla», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 19r, p. 95, nº 309. También veáse: nº 305

En cualquier caso, no habría que olvidar que algunas de estas capillas se encontraban en el corazón de los palacios, como sucedía en el Alcázar de Segovia, por lo que los existentes estarían bajo el estricto protocolo de acceso a las salas de representación¹⁹⁴⁵, en el marco de un riguroso control de entrada a estas residencias¹⁹⁴⁶.

Aunque, atendiendo a la decencia, se podría pensar que *a priori* las damas y otras mujeres de la corte concurrirían a las ceremonias de manera separada de los hombres, siguiendo las disposiciones regias en este sentido para las iglesias del reino¹⁹⁴⁷, alguna información aislada para el reinado de los Reyes Católicos parece apuntar a la asistencia conjunta de ambos sexos a la misa¹⁹⁴⁸. Además, teniendo en cuenta las disposiciones para la decencia de las iglesias de sus reinos, existirían en la capilla algunas normas básicas de comportamiento para los asistentes. Dentro de éstas se encontraría no arrimarse ni echarse sobre los altares y mantener unas normas básicas de comportamiento durante la celebración de la litúrgica, entre las cuales se encontraban no pasearse, no molestar o realizar tratos, de tal forma que «ny perturben ny den ympedimento a que se digan los diuinos officios, ny se estorue e retraya la deuoción a las personas que en las dicha yglesias ocurrieren a oyrlos»¹⁹⁴⁹.

Desconocemos hasta qué punto la particularidad de las capillas castellanas desde el punto de vista arquitectónico -con una única altura, frente a capillas como la

¹⁹⁴⁵ Véase al respecto: Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 88.

¹⁹⁴⁶ Indica la *Crónica incompleta* que «el Alfonso Maldonado fue a la puerta del alcaçar y otro escudero, y, como era criado de casa, el portero le dexó entrar», *Crónica incompleta*, p. 322.

¹⁹⁴⁷ «E encargamos a los dichos nuestros juezes que no consientan ni den logar que en las dichas yglesias e monesterios los omes estén entre las mugeres ni fablando con ellas quando los dichos officios diuinos e horas se celebraren e dixeren e se oyeren los dichos sermones», *Pragmática de los Reyes Católicos para que ninguno se eche sobre los altares nin se arrime a ello, ni entre tanto que los officios diuinos se celebraren...* (Toledo, 4-VIII-1502), *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 5r-5v. Cfr. Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 164.

¹⁹⁴⁸ «Y podría ser que les aconteciese lo que contesció a doña Aldonza Manrique, privada y querida de la reina doña Isabel, con Guevara, que como esta señora tuviese costumbre cuando en el Pater Noster en la misa dicen: "et in terra", humillábase y besaba el suelo, la capilla era pequeña, los caballeros muchos, no podía cumplir con su obligación. Dijo entonces ella: -"Señor Guevara, haceos delante que no me dejáis besar en tierra"; respondió él: -"Bésame en el salvahonor, que todo es tierra"» [*Carta de las setenta y dos necedades* (s. XVI), ed. A. Paz y Meliá, Madrid, BAE, vol. 176, p. 230]. La noticia es de inestimable valor igualmente por dar noticia explícita de la asistencia de cortesanos, y de la estrechez que debió de caracterizar a estas capillas palatinas. Agradezco a Ana Isabel Carrasco Manchado esta referencia.

¹⁹⁴⁹ *Pragmática de los Reyes Católicos para que ninguno se eche sobre los altares nin se arrime a ello, ni entre tanto que los officios diuinos se celebraren...* (Toledo, 4-VIII-1502), *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 5r.

Sainte-Chapelle de Paris, St. Stephen o Winsor, con una capilla baja accesible a la Corte, reservada a los servidores y las gentes de armas, y la alta, reservada al rey y su entorno más cercano¹⁹⁵⁰, de tal forma que como ha apuntado Steane, «chapel design, in fact, mirrored the hieratic role of kingship»¹⁹⁵¹ - pudo configurar un modelo específico en Castilla desde el punto de vista de la etiqueta religiosa.

En definitiva, la visualización de la jerarquía cortesana en el ámbito de la Capilla Real era de suma importancia. Como indicaría C. Lisón Tolosa, al hablar del ceremonial de la corte de los Austrias, «todos aceptan idéntico modelo de diferenciación jerárquica y es precisamente la ideología jerárquica la que pone en movimiento una enorme capacidad de integración estructurada –sirviendo como ámbito- que escenifica quién es quién, cómo es y qué poder tiene»¹⁹⁵². En este sentido, como hemos visto, el monarca ocupaba una posición privilegiada dentro de las capillas palatinas. Dicha posición tenía implicaciones seguramente desde el punto de vista espiritual, debido a su cercanía al altar mayor, y político-religioso: el rey aparecía ante Dios como un personaje destacado y privilegiado de la comunidad cristiana, a la vez que implícitamente tal posición era una muestra, desde el punto de vista protocolario, del deber que el pueblo tenía de «onrrar al rrey»¹⁹⁵³.

La posición del monarca se encontraba remarcada, en primer lugar, a través del uso de la cortina, bajo la cual el soberano asistía a las ceremonias litúrgicas. Desconocemos la época de su introducción en las ceremonias de la Capilla, si bien estaba presente, al menos, desde el reinado de Enrique III¹⁹⁵⁴. No obstante, no habría que descartar que el uso del oratorio datara de los reinados anteriores, al menos desde mediados del siglo XIV. El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I,

¹⁹⁵⁰ Sobre este uso véase: Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», pp. 240-241; Howe, E., «Divine kingship and dynastic display : the altar wall murals of St Stephen's chapel, Westminster», pp. 261; Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 184.

¹⁹⁵¹ Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 184.

¹⁹⁵² Lisón Tolosa, C., *La imagen del rey*, p. 134.

¹⁹⁵³ Entre esas formas de mostrarle reverencia se encontraba «que quando estuuiese en oraçion que non se parasen antel en aquel logar contra que orase, fueras ende aquellos que ouisen a dezir las oras», *Ordenamiento hecho a petición de las Cortes celebradas en el real sobre Olmedo el año e 1445, interpretando y aclarando una ley de las Partidas* (Real sobre Olmedo, 15-V-1445) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. III, p. 472.

¹⁹⁵⁴ La *Relación de efectos que Pedro Fernández recibirá y entregaba de orden del Rey* (1397-1398) hace referencia a «tres paños de cortinas para quando oe misa el rey». AGS, Patronato Real, leg. 29-28, fol. 507v.

recoge distintas partidas relativas a éste¹⁹⁵⁵, aunque es imposible saber si ya se usaba en la Capilla Real castellano-leonesa, o sencillamente la capilla de doña Blanca seguía un uso estrictamente francés. Su empleo está bien documentado a lo largo del reinado de Juan II¹⁹⁵⁶ a través de las fuentes documentales¹⁹⁵⁷ y de referencias cronísticas¹⁹⁵⁸, teniendo dicho uso continuidad durante el reinado de los Reyes Católicos¹⁹⁵⁹. La impresión causada por la contemplación de los reyes en el oratorio sería expresada por Roger Machado, embajador inglés en la Corte castellana durante su estancia en Medina del Campo en 1489. Cuando fue invitado a asistir a completas a la capilla palatina éste indicaría que:

«al entrar en la capilla hallaron a los reyes sentados bajo un cortinaje que estaba fabricado de muy rico paño de oro, y con todo lo que requería su rango»¹⁹⁶⁰.

Desde el punto de vista de la exaltación regia, el uso del oratorio permitía diferenciar la posición del monarca dentro del espacio de la capilla a la vez que, desde el punto de vista simbólico, el oratorio se podría relacionar con el baldaquino,

¹⁹⁵⁵ Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», nos. 9-11, p. 280.

¹⁹⁵⁶ El uso de estructuras que cubrían la posición del rey tuvo amplia difusión en la Corte cuatrocentista castellana no sólo en las ceremonias de la Capilla. Por ejemplo, en el recibimiento de Juan II y doña Isabel de Portugal en el castillo de Escalona por don Álvaro de Luna (1448), se dice «que las mesas estaban ordenadas, e puesto todo lo que convenía a serbiçio dellas; e entre las otras mesas sobían unas gradas fasta una messa alta, el çielo e las espaldas della era cobierto de muy ricos paós de brocad de oro, fechoa a muy nueva manera. En esta mesa avía de comer el Rey e la Reyna», *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 219.

¹⁹⁵⁷ El *Cargo de las joyas, plata, paños, y otras cosas de que estaba encargado Alfonso de Illescas* (1453) hace referencia a un «doser que es paño para sobre la silla donde el dicho señor rrey se pone en las cortinas quando oye misa», AGS, CSR, leg. 42, fol. 1b cit. en Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 379.

¹⁹⁵⁸ En 1432, en una ceremonia en la iglesia mayor de Ciudad Rodrigo, se dice que «vino el maestre a las cortinas donde el Rey estaua» [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXX, p. 140]. En 1451, en la iglesia monástica de Santa Clara de Tordesillas se indica que estaba «el Rey en sus cortinas» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXXIX, p. 266]. En 1453 se dice que en Santa María la Blanca de Burgos «el Rey se entró en sus cortinas» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CX, p. 334]. Ese mismo año de 1453 el Viernes Santo en la catedral de Burgos estaba Juan II «dentro de sus cortinas» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIV, p. 347].

¹⁹⁵⁹ «E así vinieron a la misa mayor de la dicha Iglesia, e después de oyda la misa e sermón con grande devoçión, en su aparato real de cortinas de brocado....» [Bachiller de Palma, *Divina retribución*, p. 65] Igualmente, en el Misal de la Capilla Real de Granada se muestran un retrato de Isabel I, en el que aparece bajo un dosel rojo y verde, arrodillada en un reclinatorio ante un altar, Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 161.

¹⁹⁶⁰ Bello León, J.M.; Hernández Pérez, B., «Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Catolicos y su descripción en el «Diario» de Roger Machado. Año 1489», p. 190.

usado en la arquitectural tumbal, con el dosel que cubría el trono real¹⁹⁶¹ y con el palio¹⁹⁶², utilizado en algunas ceremonias reales como símbolo de dignidad con carácter sacralizador¹⁹⁶³, todos ellos con cierta dimensión celeste o cósmica; simbolismo complementado por las cortinas, que aludían a las puertas celestes¹⁹⁶⁴. En este sentido, Edwards ha señalado que su uso en las ceremonias de capilla «del que ella pudiera emerger teatralmente, debía generar un efecto parecido a la *stasis* litúrgico bizantino»¹⁹⁶⁵. Además, su uso vendría a imponer cierta asociación simbólica de carácter sacralizador entre el monarca y el altar, cubierto igualmente por el dosel¹⁹⁶⁶.

En un segundo término, la posición del monarca se vería reforzada por el uso de cojines, alfombras y reclinatorios ricamente decorados con telas fabricadas en hilo de oro y ornamentadas con aljófara o borlas, como indicaría G. Fernández de Oviedo:

«...tienen cargo de poner las cortinas e el sitial donde el príncipe oye misa, e estos lleuan a la cámara el sitial e coxines e silla e alhombra adonde se han de dezir las horas»¹⁹⁶⁷.

¹⁹⁶¹ En 1434, en la recepción de los embajadores franceses en el Alcázar de Madrid, «fallaron [a Juan II] asentado en vna sala, asentado en su silla, e sobre ella vn rico dosel», Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCV, p. 168.

¹⁹⁶² Sobre éste véase: Bertelli, S., *Il corpo del Re*, pp. 94-95; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 236; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 195.

¹⁹⁶³ Bertelli ha indicado en relación con el palio: «Trasposizione mobile del ciborio imperiale, il baldacchino fu subito parte della rappresentazione della *Christomimèsis*», Bertelli, S., *Il corpo del Re*, p. 95.

¹⁹⁶⁴ Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 133.

¹⁹⁶⁵ Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», p. 113. Igualmente al uso de la cortina se le concedió en época de la monarquía austríaca un contenido sacralizador, al indicar que es en la Capilla «en la que la divinidad terrenal está, velada por una cortina, frente a la Divinidad celestial, oculta por otra». Lisón Tolosa, C., *La imagen del rey*, pp. 140-141.

¹⁹⁶⁶ La *Relación de efectos que Pedro Fernández recibirá y entregaba de orden del Rey* (1397-1398) hace referencia en diversas ocasiones a un «cielo e espaldas para la dicha capilla». AGS, Patronato Real, leg. 29-28, fols. 507r, 508r.

¹⁹⁶⁷ *Libro de la Cámara del príncipe don Juan*, p. 75. El ceremonial del oratorio y disposición del rey parece que se mantuvo inalterable a lo largo de la Edad Moderna. Igualmente el muy tardío *Ceremonial de la Capilla Real* (1802) describe un ceremonial y refiere una simbólica ceremonial probablemente no muy diferente de aquella Capilla Real Medieval: «...ponese luego, aunque algo retirado de la grada del presbiterio, el sitial para el que representa el poder y magestad de Dios en la tierra, nuestro Católico Monarca el qual se compone de un precioso dosel con realces de oro; y tendida una alfombra sobre su pavimento, se coloca sobre ella un reclinatorio de madera con su correspondiente pedaneo, que se cubre y adorna con un paño entretegido de oro y de plata y dos almuadas (sic) de la misma tela», *Ceremonial de la Real Capilla de su Magestad* (1802). BNE, Mss. 10578, p. 8.

Esta disposición tuvo su reflejo en algunas de las muestras iconográficas del rey orante a lo largo del período bajomedieval, dentro de las cuales podríamos destacar los frecuentes testimonios del reinado de los Reyes Católicos, como la *Virgen de los Reyes Católicos*, el retablo de la Cartuja de Miraflores, el sepulcro del príncipe don Alfonso, o el *Misal* de la Capilla Real de Granada.

En tercer lugar, parece que, al menos en los oratorios privados, se haría uso probablemente de tarimas o estrados, que situarían a la persona regia en una posición ligeramente sobreelevada¹⁹⁶⁸.

Desde el punto de vista ceremonial, es posible documentar un conjunto de gestos en los que se explicitaba la posición claramente privilegiada del monarca, manifestada en el hecho de que, al término de las lecturas evangélicas, se diera a besar al rey el texto leído¹⁹⁶⁹, o que el soberano protagonizara las ofrendas¹⁹⁷⁰. Privilegios a los que acaso se podrían sumar las reverencias de los oficiantes al rey, o la preferencia del monarca en besar el portapaz¹⁹⁷¹.

No obstante, el monarca no siempre asistiría a las ceremonias litúrgicas haciendo uso de la cortina. Problemática es la documentación del uso en las capillas

¹⁹⁶⁸ Es posible documentar, en relación con los bienes de Margarita de Austria, mencionan tres almohadas «para el servicio del estrado de capilla», González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 149.

¹⁹⁶⁹ «Pues non es cosa menos çierta que a los reyes se acostumbra a dar a besar la evangélica Escritura, después que el Evangelio es dicho en la Misa» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXII, p. 391]. Dicho acto simbolizaría –en palabras de Nieto Soria– «que al igual que era verdad lo que allí estaba escrito, así deberían ser sinceras las palabras del rey». Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 88.

¹⁹⁷⁰ Al menos en aquellas misas de naturaleza extraordinaria, las ofrendas eran realizadas de una forma ceremonial, al modo que se tiene documentado en la coronación de Alfonso XI en las Huelgas de Burgos en 1332 cuando «desque fue llegado el tiempo de ofrecer, el Rey et la Reyna venieron amos a dos de los estrados dó estaban, et fincaron los hinojos ante el altar, et ofrescieron: et el Arzobispo et los Obispos bendixieronlos con muchas oraciones et bendiciones» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 235] o en la celebración conjunta de los Reyes Católicos con los archiduques de Austria el 15 de mayo, día de Pentecostés, de 1502, cuando «el rey y monseñor acudieron a ofrecer juntos, y la reina y la archiduquesa juntas» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 429].

¹⁹⁷¹ Un *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo* informa sobre algunas de los ritos de acatación que se debían hacer a los reyes en la iglesia primada en el siglo XVI, entre las que cabe citar: las reverencias a los monarcas por parte del oficiante; el beso que los reyes debían de dar al Evangelio una vez leído éste, tras haber sido llevado ante ellos por el *evangelistero*; o la ceremonia por la que los reyes recibían la paz, por la cual el diácono, tras recibir la paz del oficiante por medio de un portapaz rico, llevaba éste ante los reyes que recibían y daban la paz, siendo distribuida ésta entre los asistentes por medio de dos portapaces, dando la paz, en el caso de que hubiera prelados en altar el subdiácono por medio de un beso y en el caso de los caballeros los sacristanes por medio del portapaz. *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo* (s. XVI), BHUCM, Mss. 189, fols. 99v-100r.

castellanas de los conocidos como hagioscopios¹⁹⁷² y de posibles tribunas ceremoniales, cuyas funciones son opuestas y excluyentes. Aunque sin duda sería necesario un examen más exhaustivo de la cuestión, mayoritariamente las estancias documentadas en la Corona de Castilla, ya fuera en las capillas reales o en templos palatinos, hubieron de tener un carácter apartado, a modo de los referidos hagioscopios. Dichas estructuras están bien constatadas a través de los testimonios escritos. Se pueden documentar en las capillas de los palacios de la plaza Mayor de Medina¹⁹⁷³, del Alcázar de Segovia y acaso del Alcázar de Córdoba¹⁹⁷⁴, y en diversos aposentos reales anejos a templos¹⁹⁷⁵. Dichos oratorios se podrían

¹⁹⁷² Se trataría de estancias para escuchar la misa, definida como «une baie menagée dans un mur de clôture entre l'espace liturgique de l'autel d'une chapelle et une pièce retirée (oratoire ou chambre), permettant de suivre le sacrifice eucharistique, notamment l'élévation de l'hostie, tout en restant isolé des autres personnes assistant à la messe» [Le Pogam, P.Y, «Chapelles», p. 635]. . A nivel europeo se pueden documentar, según Pogam, a partir de 1300, cuando abandona de los espacios monásticos; incluso un poco antes si atendemos a su posible presencia en la Sainte-Chapelle de París [Cfr. Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 264]. Dichas estancias están documentadas en el ámbito pontificio, como el caso de Rieti u Orvieto [Le Pogam, P.Y, «Chapelles», pp. 635-643]; imperial, con las construcción de una aberturas en Kalstein por Carlos IV para comunicar su oratorio y la capilla de la Virgen [Le Pogam, P.Y, «Chapelles», p. 639]; inglés –denominados como *closet*- en la capilla de St. Stephen, reconstruida a mediados del siglo XIV [Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», p. 264]¹⁹⁷² y seguramente en el palacio de Eltham, dispuesto en torno a 1402-1403 [Pragnell, H., «Eltham Palace: Its Chapels and Chaplains», p. 209. Igualmente mencionados de una forma genérica como característica de las capillas reales inglesas, siguiendo el modelo de la capilla del New College de Oxford (1380) en Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 49]; navarro, cuando hacia 1400 se construye en Olite la capilla de San Jorge «con los oratorios del rey e de la reynna» [Jimeno Jurio, J.Mª., *Palacio Real de Olite.*, p. 10] o en 1387, cuando Carlos III desarrolla obras para construir «un oratorio (...) en su capilla, delante de su palacio de Pamplona» [Martínez de Aguirre, J., *Arte y monarquía en Navarra (1328-1425)*, p. 276].

¹⁹⁷³ En éste palacio, por circunstancias excepcionales, como era el débil estado de salud de la reina, se dispuso «un atajo de madera hazia la Capilla, y en medio del atajo una puerta y dos ventanas» cit. en Domínguez Casas, R., «La Casa Real de Medina del Campo (Valladolid), residencia de los Reyes Católicos», p. 326; González Marrero, Mª.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 125; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 271.

¹⁹⁷⁴ Durante la reforma de época de los Reyes Católicos de este espacio se ha indicado que «también de nueva planta, a continuación de ella y del muro más próximo a su altar, se hacen cuatro habitaciones más, en plata alta, enlazándose la anterior construcción con las habitaciones antiguas del Príncipe donde solía dormir, en altura más dos y sobre ellas se hace otra, creándose una escalera de acceso», Escribano Ucelay, V., *Datos arquitectónicos e históricos sobre el Alcázar de los Reyes Cristianos*, p. 22.

¹⁹⁷⁵ Por ejemplo, en Guadalupe con los Reyes Católicos disfrutaban de una tribuna de madera en la capilla mayor de la iglesia monástica, «harto cerca del altar mayor, para que desde allí los príncipes devotos gozasen de la santa imagen y oyesen la misa mayor, sin que los del pueblo los vieses muy familiarmente» [Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 229], que deben de ser los mismos referidos por G. Barreiros al decir que «en la capilla mayor hay una tribuna dorada, desde donde los dichos reyes y reinas oyen misa» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares en* García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más*

relacionar con las bien conocidas estancias regias en Yuste¹⁹⁷⁶ y San Lorenzo de El Escorial, donde las habitaciones regias aparecerían conectadas directamente con el presbiterio de sus respectivas iglesias monásticas¹⁹⁷⁷. Evidentemente, estas estructuras tenían un carácter primordialmente devocional, muy ligadas a la *devotio moderna* y a las tendencias observantes. No parece que las citadas ocasionalmente

remotos hasta comienzos del siglo XX, t. II, p. 142] y por fray Diego de Écija al señalar que el prior fray Nuño «hizo también un andén muy rico en la capilla mayor, de donde los Reyes viesan misa cuando viniesen a esta Santa Casa» [Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 353]. Indica J. Münzer al respecto sobre santa María de Guadalupe que «cuando reside en él reza todas las horas canónicas en su magnífico oratorio construido sobre el coro» [Münzer, J., «Viaje por España» cit. en *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, I, p. 403]. En el complejo monástico de Santa María de Nieva, desde el palacio se dispondrían una escalera que llevaría a una tribuna que daba al altar de Santa María en la iglesia monástica [Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga y imagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. XIV, p. 85]. En el monasterio del Abrojo, cuya estancia real había sido construida entre 1492 y 1495, se construiría en 1495 un balcón que conectaba la cuadra real con el coro de los frailes para que «sus altezas pudiesen salir a oír misa» [Pereda, F., «Mencía de Mendoza († 1500), Mujer del I Condestable de Castilla», p. 35]. En el monasterio de El Parral de Segovia en 1504 Jerónimo de Palacios se encargó de hacer por orden de Isabel I «dos ventanas pequeñas para el Aposentamiento del Parral, la una para mirar la huerta, la otra para la ventana de la misa» con un coste de 285 mrs. [cit. en Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 336]. En el monasterio de Santa Cruz de Segovia durante su estancia en Segovia en 1503 Jerónimo de Palacios se encargó de «poner unas tiras de madera por el frío en la ventana de la misa de Santa Cruz...» [cit. en Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 337]. En la catedral de Toledo se dispondría «una sala de más importancia que caía encima de la capilla de San Pedro [donde] había una reja grande a donde asistía su majestad en las horas Divinas» [Quintanillas y Mendoza, P., *Archetipo de Virtudes. Espejos de Prelados el venerable y siervo de Dios Fray Francisco Ximénez de Cisneros*. Palermo, 1653, f. 111 cit. en Mateo Gómez, I., «La librería de Cisneros en la catedral de Toledo según los textos de Gómez de Castro (1569) y Quintanilla (1653): hipótesis sobre su traza y programa iconográfico», *Archivo Español de Arte* 301 (2003), pp. 5-21, p. 7]. En la casa real de Santa Fe se dispondría una conexión con la iglesia, como se desprende de la visita realizada en 1614, cuando se habla de «tribuna a la capilla mayor de la Yglesia que está arrimada a ella» [cit. en Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 463]. O en el monasterio de Nuestra Señora del Prado de Valladolid se construía todavía en 1508 el *quarto para aposentamiento de su alteza* Isabel I, que ha sido identificado por T. Pérez Higuera como «una habitación con heráldica de los Reyes Católicos abierta como tribuna a la nave de la iglesia» [Pérez Higuera, M^a.T., «Arquitectura cortesana y palaciega», pp. 104-105]. Como ha indicado algún autor en relación con el Cuarto de la catedral de Toledo, que seguiría el modelo Guadalupe, La Mejorada de Olmedo, Santo Tomás de Ávila, estaría «orientado hacia el altar del templo, para así permitir el acceso directo de los reyes a los oficios sin la necesidad de romper con su aislamiento». Marías, F.; Pereda, F., «La casa de la reina Isabel la Católica en la catedral de Toledo», p. 221. Igualmente, en el aposentamiento que acogió a Isabel I en la villa de Zalamea durante la Semana Santa de 1502 se ordenó «fazer vn atajo de madera en la sala alta de mi aposentamiento e vna tribuna de madera en la sala baxa...» (23-V-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-462.

¹⁹⁷⁶ Sobre la conexión entre la cámara de Carlos V y la iglesia monástica véase: Martín, J.J., «El Palacio de Carlos V en Yuste», *Archivo Español de Arte* 89 (1950), pp. 27-50, pp. 30, 32, 38-39.

¹⁹⁷⁷ Sobre estos aspectos véase: Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, ed. 1966, pp. 202-204.

como *tribunas*¹⁹⁷⁸ tuvieran un carácter ceremonial dirigido a la exaltación regia, al modo de alguna de las estructuras documentadas durante el período altomedieval¹⁹⁷⁹. Parece que estas tribunas se corresponderían con los citados hagioscopios, y con el espacio ocupado por el órgano y posiblemente por los cantores.

Es posible reconstruir las ceremonias cotidianas de la Capilla Real a través de sus ordenanzas. A pesar del alto número de miembros de la Capilla durante el reinado de Isabel I, que llegó a alcanzar los ciento cuarenta miembros, como vimos, sólo una pequeña parte, unos veinte o treinta, acompañarían continuamente a la reina¹⁹⁸⁰. Desde el punto de vista musical, parece probable, según ha indicado algún autor, siguiendo la costumbre en otras capillas europeas, que la polifonía fuera interpretada igualmente durante parte del tiempo con una plantilla reducida, hasta el punto de que era habitual utilizar solamente un cantor por voz¹⁹⁸¹. Previamente a la ceremonia, los oficiantes deberían determinar con el capellán mayor, su lugarteniente o el capellán más antiguo, los contenidos diarios de la misa, fijando «las oraciones e Epistolas e Evangelios e Prefaciones, e *ite missa est*, ansi en canto

¹⁹⁷⁸ Diversos espacios, citados como *tribunas* aparecen citados para los palacios de la plaza Mayor de Medina del Campo, el alcázar de Córdoba, el Alcázar de Segovia o el de Madrid, ya en el siglo XVI. No obstante creemos que, bajo esta denominación, se haría referencia a estructuras arquitectónicas con funcionalidad diversa. Llamativo es, en este sentido, que tanto en las capillas palatinas de los alcázares de Córdoba y Madrid se citen dos tribunas. Respecto a las dispuestas en la capilla del alcázar de Madrid se ha señalado para una cronología correspondiente a la primera mitad del siglo XVI que «desde la gran reforma de 1540-1541 existían a los pies de la capilla, al fondo de la nave, dos tribunas; la primera (al nivel del piso) estaba destinada al monarca, cuando asistía en privado a los servicio religiosos, y a las demás personas reales, si las había, cuando aquél asistía en público en las grandes solemnidades desde un dosel cubierto (...); la segunda (encima de la primera, en el primer nivel de altura) servirá para el coro de los cantores e instrumentistas y para el órgano», Robledo Estaire, L., «La música en la Casa del Rey», p. 102.

¹⁹⁷⁹ La disposición de tribunas regias sería una constante en algunas de las basílicas o iglesias palatinas del período asturiano. Por ejemplo, en la iglesia de San Julián de los Prados, con tribuna en la nave transversal, construida en madera [Schlunk, H., *Las iglesias palatinas de la capital del reino asturiano*, pp. 4-5], san Miguel de Lillo, con tribuna a los pies, siguiendo soluciones presentes ya en la iglesia visigótica de San Gaijo de Nazaré, aunque ésta vez realizado en fábrica y no en madera [Cuadrado Sánchez, M., *Arquitectura palatina del Naranco*, pp. 14 y III] o San Salvador de Valdediós con una tribuna dispuesta sobre el pórtico de entrada [Muñoz Párraga, M^a.C., «Las Capillas Palatinas», p. 56].

¹⁹⁸⁰ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 176. El autor cita por ejemplos las Cuentas de Gonzalo de Baeza o los miembros que acompañaron a la reina a Galicia. Además posiblemente se podría unir el número de los presentes en la confirmación de las constituciones de 1486.

¹⁹⁸¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico 1474-1516*. (Institución “Fernando el Católico”). Zaragoza, 2001, p. 13.

como en letra e acento»¹⁹⁸². El capellán, antes de la hora de empezar la misa, debía tener todo preparado, «porque no estén esperando quando mandare comenzar la Missa»¹⁹⁸³. Debía celebrar la misa de forma conveniente, a saber, como ya indicamos, con «abitos decentes y honestos y coronas abiertas y cabellos cercenados»¹⁹⁸⁴ y mantener un comportamiento en el altar, «sin hablas ni burlas ni risas»¹⁹⁸⁵. La misa no se debería interrumpir, por lo que si alguien irrumpía en la capilla mientras se celebraba dicha ceremonia para dar un mensaje a algún capellán «despidanle luego o salga a le despedir luego, con licencia de Capellán más antiguo»¹⁹⁸⁶. La paz debería ser dada por los mozos de una forma ordenada, según se encontraran los capellanes sentados en el coro, y entre los capellanes mostrando cordialidad¹⁹⁸⁷.

En las misas cantadas, con ocasión de las fiestas, y su víspera, los capellanes y cantores vestirían sobrepellices¹⁹⁸⁸. Durante la celebración de la misa, los capellanes y cantores debían participar activamente, levantándose y arrodillándose en ciertos momentos. De esta forma, deberían estar todos exclusivamente en pie y

¹⁹⁸² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 16, p. 37. Igualmente en las constituciones de 1505: *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 5º.

¹⁹⁸³ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 10, p. 35; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º.

¹⁹⁸⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 14, p. 36.

¹⁹⁸⁵ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 7º; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 16, p. 37.

¹⁹⁸⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 18, p. 37.

¹⁹⁸⁷ «...y que los moços de cappilla den paz por la manera susodicha que están asentados y los capellanes no se rueguen con la paz», *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 5º.

¹⁹⁸⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 17, p. 37; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542r, cap. 6º.

sin bonete en los momentos en los que se decían las oraciones, el Gloria, los responsos, *Himos* y Salmos *de Benedictus* en los maitines y se leía el Evangelio; y de rodillas durante la consagración, hasta después de tomar la comunión¹⁹⁸⁹. Los cantores se reunirían en torno al *façistol* o atril para seguir las partituras, a los cuales se unirían probablemente algunos mozos de capilla, pues una gran mayoría de las obras conservadas están compuestas para voces mixtas, celebrando en polifonía *vulgar* los días no festivos¹⁹⁹⁰. El momento central de la misa era la Eucaristía, tras la cual eran pronunciados los salmos del salterio¹⁹⁹¹.

3.3. LAS FIESTAS DEL CALENDARIO LITÚRGICO

Las fiestas del calendario establecidas para la Capilla Real comprendían una misa el día de la celebración y sus correspondientes vísperas el día precedente, a la cual debían asistir todos los capellanes, bajo sanción económica¹⁹⁹². Éstas se celebraban de una forma cantada y solemne, con galas contrapuntísticas, con tres ministros en todas las solemnidades del calendario, más las privativas de la Capilla Real, al menos en el reinado de Isabel I¹⁹⁹³. Estas celebraciones debieron ser celebradas con especial solemnidad. T. Knighton ha afirmado que «del repertorio polifónico conservado se desprende claramente que el canto de polifonía en las capillas reales, quedaría confinado a las grandes fiestas del año, engalanando por regla general la misa y las vísperas en esas fechas»¹⁹⁹⁴, añadiendo que «la interpretación de polifonía en la capilla castellana estaba confinada casi con toda

¹⁹⁸⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 18, pp. 37-38; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 7º.

¹⁹⁹⁰ Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 187.

¹⁹⁹¹ En casos como el del infante don Fernando, tras la toma de la villa de Antequera, sacó una esparza «de los salmos del Salterio que fizo el rey David, para dar loores a Dios por le dar la villa. Lo qual dezía el clérigo quando dezía la misa, después quel Cuerpo de Dios era consagrado, que dezían ansí, los ynojos yncados, todoslos que eran a la misa» [*Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 179, p. 384].

¹⁹⁹² *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 3, p. 33.

¹⁹⁹³ J. García Oro, «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 303; Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 187.

¹⁹⁹⁴ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 123.

certeza a aquellas fiestas cantadas que se solemnizaban también con un sermón, un *offertorium* y/o una procesión»¹⁹⁹⁵. Algunas de estas celebraciones religiosas tenían una especial dimensión festiva, manifestada, sobre todo en el siglo XV, en la celebración de justas o juegos, como el día de Santiago y la Asunción¹⁹⁹⁶. En algunas celebraciones, al menos durante el reinado de los Reyes Católicos, los monarcas vestían con sus vestidos ceremoniales, y eran acompañados, tal como sucedía en el Año Nuevo, la Epifanía, la Pascua, el *Corpus*, Santiago o la Asunción, por trompetas¹⁹⁹⁷.

Al menos desde época de Juan II la Capilla obtuvo algunas indulgencias en relación con ciertas celebraciones del calendario litúrgico. El pontífice concedería para aquellos que escucharan misa o vísperas junto al rey «en el día de navidad, rressurrección, asençio, Corpus Christi, dia de Santispiritus, de la anunçiaçión y purificaçión de nuestra señora, en su presençia del rrey, un año e quarenta días de yn iure penitentiis»¹⁹⁹⁸.

De especial interés es el calendario, incluido en el *Espéculo*, de aquellas «fiestas y a otras que deuen sseer guardadas et onrradas» -que probablemente no fueran muy diferentes a las celebradas en la Capilla Real alfonsí- y el citado calendario inserto en las constituciones de época del Emperador¹⁹⁹⁹. Como ha indicado respecto a este último Knighton, «el calendario de fiestas de la capilla castellana difiere en su exacta combinación de fiestas de cualquier otro calendario español pretridentino consultado, incluso en lo que respecta a aquellas fiestas con unas asociaciones particularmente españolas»²⁰⁰⁰, mostrando, no obstante, ciertas afinidades con los calendarios recogidos en el breviario de Jaén (1526) y en el misal de Sevilla (1507)²⁰⁰¹. A pesar de tratarse, como hemos mencionado, de un calendario del reinado de Carlos V, es un documento de un indudable valor para conocer las

¹⁹⁹⁵ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 128.

¹⁹⁹⁶ Por ejemplo, en 1436 tuvieron lugar «una fiesta e justa en arnés rreal, la qual fue solene e rrealmente fecha, que duró fasta la noche» con motivo de la fiesta de Santiago y «una justa [que hizo] el su Condestable (...) e acabada la noche (...) se fueron a la posada del condestable, donde les fizo sala, segund cumplía a la tal fiesta» con motivo de Santa María de Agosto. Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCX, p. 231.

¹⁹⁹⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 147-148.

¹⁹⁹⁸ AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p. 7 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 183, nº 51.

¹⁹⁹⁹ AGS, Patronato Real, leg. 25-1.

²⁰⁰⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124.

²⁰⁰¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124.

fiestas de la Capilla Real de los Reyes Católicos, en tanto que, como vimos, éste se hubo de basar en un calendario precedente de época de Isabel I. En este sentido, como ha señalado T. Knighton, el calendario «podría considerarse, por tanto, representativo de las fiestas cantadas en la capilla castellana durante el reinado de Fernando e Isabel»²⁰⁰².

3.3.1. La Navidad. La Epifanía

La Navidad venía precedida por el Adviento, en relación con el cual conocemos un himno, compuesto por Anchieta, para los domingos de Adviento, *Conditor alme siderum*, cantado a tres voces²⁰⁰³.

En este ciclo festivo, los días principales eran el día de Navidad (25 de diciembre), la Circuncisión y el día de Reyes (6 de enero)²⁰⁰⁴. En estas jornadas se celebraban con especial ceremonia los maitines, a los que debían acudir todos los capellanes, bajo ciertas penas²⁰⁰⁵.

La Navidad era un acontecimiento especialmente vivido en la Corte en tanto que era, en palabras de Juan I:

«La qual encarnación e maravillosa natiuidad fue comienzo de la nuestra redención e salvamiento segunt la verdat de la escritura devina e la doctrina de la Santa Madre Eglesia que tiene e creer la santa fee catholica»²⁰⁰⁶

²⁰⁰² Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124.

²⁰⁰³ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 130.

²⁰⁰⁴ «et otrossi la ffiesta de la Nauuidadt en que El nasceo; et otrossi el dia de la Çircunçission, en que El quiso guardar la ley que diera a Moysen; et otrossi el dia de la Epiphania, en que caen tres ffiestas: la vna, de comol venieron adorar los tres rreys; la otra, que ffue bautuzado en la ffuen Iordan por mano de Ssant Joahn Babtista en tal dia como aquel quando ffue en hedat de treynta annos; la terçera, quando ffizo del agua vino, que ffue començamiento de los ssus milagros», Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley III, p. 210.

²⁰⁰⁵ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 26, p. 39. Igualmente narra Mártir de Angleria que «en su alcazaba [de Almería en 1489] festejamos el día de la Natividad del Señor con solemenes ritos, celebrados por los Capellanes de la Reina, que allí estaba presente». Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 81 (Jaén, 4-I-1490), p. 141.

²⁰⁰⁶ *Traslado de la ley primera de Cortes de Segovia que dispuso el cambio de la Era hispánica por el año de la Navidad (IX-1383)* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 368, p. 552.

Dicha celebración tenía un carácter festivo -incluyendo la celebración de juegos²⁰⁰⁷- y seguramente familiar, al ser festejada con toda la familia real y el resto de la Corte²⁰⁰⁸. De la importancia de la fiesta nos dan noticia las menciones cronísticas que hacen referencia a la parada del rey en un lugar concreto para celebrar la fiesta, o los desplazamientos de una ciudad a otra para tener la fiesta de Navidad en un lugar determinado²⁰⁰⁹. Es probable que durante la misa principal el

²⁰⁰⁷ Juan I solicitaría a su camarero 1.920 mrs. «para jugar la noche de Navidad» de 1379. *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 280; En 1457 se celebran en Madrid en esta fiesta «muchas justas e juegos de cañas e otras fiestas y exerçios de cavalleria», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XLI, p. 83. Igualmente, en relación con la Navidad de 1486 Juan de Barba indica que «donde fizieron su real estada / lo más del ynvierno en justas y fiestas, / que por Navidad se fazen dispuestas, / do su realeza es acostunbrada. / El nuestro rey poderoso / por onrar la fiesta quiso justas.../», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, pp. 302-303, CDXIII-CDXIV.

²⁰⁰⁸ Parece que esta fiesta, al menos en el caso de Enrique IV, se intentó celebrar con un cierto clima de familiaridad y solemnidad, en tanto que el rey «estuvo mucho a su contentamiento, asy por verse, no solamente próspero, mas acompañado de muy notables personas, asy perlados como cavalleros, y otras gentes de autoridad y merecimiento» [Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 22, p. 165.], de una forma muy similar a la visión ofrecida por el mismo autor para la Navidad celebrada en Almazán (1462), cuando el rey fue a la villa «con la rreyna y la princesa y los ynfanter, sus hermanos, y aposentados los de su corte, tovo allí la fiesta de Navidad con mucho plaser» [Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 45, p. 195]; «...y así continuó su camino fasta la çibdad de Segouia, donde estouo algunos días. Y porque la fiesta de la Navidad se llegaua, acordó yr a tener a la villa de Escalona, y leuó a la señora reyna consigo», *Hechos del Condestable*, cap. II, p. 23. Algunos años después, en 1474, Fernando *el Católico*, cuando viniendo desde Zaragoza a Almazán, se detuvo en esta ciudad dos días «para dar tiempo a que se le reuniese la numerosa servidumbre que le seguía y poder así celebrar más solemnemente la fiesta de Navidad» [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. III, Lib. I, cap. II, t. II, p. 163].

²⁰⁰⁹ «Et veno tener la Navidad a Cuellar, et llegó y la vispera de la fiesta» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 265]; «E otro día, viernes, tornóse a la villa de Cáçeres, a tener las pascoa de Navidad» [1429], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XXVII, p. 47; «...partió el Rey don Jhoan de Medina del Campo para Palençia, e tovo la pascoa de Nabidad en Dueñas» [1430], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. LX, p. 74; «...acordó yr tener [Juan II] a Toledo la pascua de Navidad» [1445], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXLI, p. 468; «...e volviéndose [Juan II] a tener la fiesta de Navidad a la villa de Valladolid» [1447], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCLVIII, p. 491; «E esto asy concluydo, partióse de allí el Rey para tener la fiesta de Navidad allí en la villa de Madrid» [1448], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCLXVII, p. 505. Igualmente véase: *Crónica de don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*, cap. III, p. 15; *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 221; Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XVII, p. 44; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XIV, pp. 31-32; Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XXXIV, p. 69; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. IX, p. 19; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXVI, p. 49; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXXI, p. 64; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XLI, p. 83; Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año Di.; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. IV, p. 9; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap.

rey hiciera algún tipo de ofrenda en la Capilla de una forma personal²⁰¹⁰. Posteriormente, los capellanes serían invitados al almuerzo²⁰¹¹.

El día de Reyes el rey, vestido con traje ceremonial²⁰¹², ofrecía tres cálices con oro, incienso y mirra²⁰¹³, y llevaba a cabo diversas ofrendas. Ese día se cantaban los maitines²⁰¹⁴, conservándose en este sentido un aleluya polifónico de Alva, a tres voces, *Alleluia: Vidimus stellam*²⁰¹⁵. Igualmente se procedería a realizar el citado reparto especial de las penas acumuladas del año anterior en señal de presente²⁰¹⁶. Además, ese día el rey de Castilla, en agradecimiento por los servicios prestados por don Rodrigo de Villandrando, «por memoria perpetua deste seruicio que hizo en el día señalado epiphania el rey hizo merced a él e a sus descendientes de la ropa que él e los reyes de Castilla sus successors vistiesen aquel día e que comiesse con él a su mesa»²⁰¹⁷.

XIII, p. 41; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCIII, p. 232; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, pp. 397, 607, 610.

²⁰¹⁰ Algunas referencias a estas limosnas en: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 280; *Relación de efectos que Pedro Fernández recibiría y entregaba de orden del Rey* (1397-1398). AGS, PR, caja 29-28, sin fol.; AGS, Cámara de Castilla, Ced,4,46,4; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 84, 172, 412; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 42, 150, 307, 348, 388, 426, 470, 518, 540, 660.

²⁰¹¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 26, p. 39. Por ejemplo, para 1503 sabemos que fueron gastados 25.000 mrs. para «las colaciones, almuerzos de Navidad y cordero de Pascua Florida a los capellanes», AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43, fol. 181 cit. en González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 48, 50, tabla 2-5.

²⁰¹² «A Covarrubias, bordador, por asentar la guarnición de las piezas e piedras, para vna ropa de terçiopelo para el día de los Reyes, 460 mrs» (1484). Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 58. Igualmente, el príncipe don Juan para el año de 1495 adquiriría una espada decorada con chapa de oro para el día de los Reyes. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 274 (3-X-1495).

²⁰¹³ Para el año de 1490 se asienta un pago de 62 mrs. el día de Reyes «de ençienso e mirra para vna copa», portada por el príncipe don Juan. Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 367. Cfr. J. García Oro, «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 304. Igualmente acaso se podría relacionar con esta celebración «vn paño bordado sobre açeytuní carmesí, del ofreçimiento de los Reyes...», relativo a 1496. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 309.

²⁰¹⁴ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 128.

²⁰¹⁵ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 140.

²⁰¹⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 26, p. 39 y cap. 34, p. 42; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 15º y fol. 544v, cap. 27º.

²⁰¹⁷ Pulgar, F., *Claros varones de España*, fol. 22r.

Las ofrendas entregadas a la Capilla en el día de Reyes iban más allá de las ofrendas y limosnas habituales y adquirirían un significado simbólico de no poco interés, al recordar aquella realizada por los Magos. Aunque los testimonios directos para la Corte castellano-leonesa de los siglos XIII-XIV son escasos y problemáticos²⁰¹⁸, parece que debió de existir un interés por parte de los reyes castellanos en asimilarse a los Magos, siguiendo tendencias ampliamente difundidas en las restantes cortes europeas²⁰¹⁹. Dicha asimilación buscaría mostrar, en su dimensión primaria, la adoración al Niño y la asimilación de la realeza castellano-leonesa con la realeza encarnada por los Magos y, en una dimensión secundaria, la proyección de imágenes de humildad²⁰²⁰.

²⁰¹⁸ Por ejemplo en el *Libro de los doze sabios* la realeza es asimilada a los Magos: «Él que es Rey de los Reys, Nuestro Señor Jhesu Christo, que guió a los tres reys magos, guíe e ensalçe la vuestra alteza e de los vuestros reynos», Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad [ca. 123]. Estudio y edición*. Anejos de la Real Academia Española, anejo XXIX. (Real Academia Española). Madrid, 1975, p. 72. Igualmente el *Directorio de Príncipes* de Ramírez de Villaescusa alude, en relación con la humildad del rey ante Dios y hablando de una forma alegórica que hade ofrecer el rey «con toda humildad a nuestro señor tres dones como los ofrecieron los tres reyes magos, oro, mirra y encienso», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 45. Sobre el posible uso de estas imágenes en la Corte de Sancho III véase: Valdez del Álamo, I., «Lament for a lost Queen: the sarcophagus of Doña Blanca de Nájera», *Memory and Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 43-79, p. 56. En relación con la Corte de los Reyes Católicos, se ha sugerido que en una sarga con la *Adoración de los Reyes* (Museo de Bellas Artes, Zaragoza), bajo la apariencia de rey mago, aparecería representado el rey aragonés. Esta tradición en el ámbito hispano tendría su continuidad en la representación de Carlos V como rey Gaspar en el primer cuerpo del retablo de la Capilla Real de Granada [Cfr. Martínez Medina, F.J., «El gran retablo mayor», *El Libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 100-111, p. 101; Sánchez Mesa, D., «Carlos I de España y V de Alemania joven, como Rey Mago», *Vlaanderen en Castilla y León*, pp. 280-281]. Igualmente, acaso la entrada en Granada el 5 de enero, víspera de la Pascua de Reyes, estaría relacionada con el deseo de asimilarse a los Reyes Magos, tal como indicaría algún autor en el siglo XVII al decir que, entrando en esta fecha, para acompañar «a los de Oriente para adorar a Cristo en Granada el día de su manifestación en ella» [Cit. Martínez de Medina, J., «Las teorías religiosas del poder político en la España de los Reyes Católicos», p. 42.].

²⁰¹⁹ Algunas vinculaciones entre realeza medieval y los Reyes Magos véase: Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», pp. 283-284; Martens, D., «Identificación del "quadro" flamenco de la Adoración de los Reyes, antiguamente en la Cartuja de Miraflores», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural "Casa del Cordón". (Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp.71-89, pp. 81-82; Diago Hernando, M., «La pervivencia y utilización histórica del mito: los casos de Carlomagno y Federico I Barbarroja», *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera*. (Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2002, pp. 233-261, p. 243

²⁰²⁰ Indica Ramírez de Villaescusa en el *Directorio de príncipes* que «miren todos los príncipes a la humildad que tovieron los reyes magos que eran reyes muy poderosos, cuyas fueron las Indias, que venidos a Bethlehen, entraron en aquella casilla pobrezita y no adornada, nin toldada de tapizes, donde nuestra Señora estava con nuestro Salvador en los braços. Y se derribaron en tierra sobre sus

3.3.2. La Semana Santa

La Semana Santa, conmemoración de la Pasión y muerte de Cristo, vendría precedida por la Cuaresma, es decir, «el tiempo que tiene determinado la Iglesia, en que se observe la abstinencia y ayuno, a fin de que los Fieles se preparen dignamente, para celebrar la Resurrección de Christo después de su Pasión y Muerte, y en memoria de los cuarenta días que ayunó en el Desierto»²⁰²¹. La Cuaresma tenía comienzo el Miércoles de Ceniza, celebrado posiblemente con misa cantada y sermón²⁰²², en relación con el cual se conservan dos composiciones de Anchieta, *Domine ne memineras* y *Domine non secundum*²⁰²³. Durante el período de Cuaresma los capellanes debían prepararse para la Semana Santa. Tal hecho les permitía ausentarse de las ceremonias religiosas con el fin de confesarse con otro capellán, o decir misa votiva en otro lugar, pudiendo cobrar en dichos supuestos las horas²⁰²⁴. En el ámbito cortesano, la Cuaresma venía acompañada de ciertos ayunos, durante los cuales tendría especial importancia el consumo de confites y jarabes, realizados a cargo del boticario²⁰²⁵, y, como vimos, de pescado²⁰²⁶.

La Cuaresma se hubo de celebrar con gran solemnidad, pues algunas obras polifónicas conservadas aluden a los oficios celebrados en esta época²⁰²⁷. En este período tendrían especial relevancia las «oras cantadas en tono», que eran dichas desde el primer sábado de Cuaresma hasta el Domingo de Pascua²⁰²⁸. Éstas debían

hazes e le adoraron e ofrescieron sus dones. Lo qual fue obra e acto de grande humildad e de contemplación para todos los reyes», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 46.

²⁰²¹ *Diccionario de la lengua castellana*, tomo V. Madrid, 1737, p. 452.

²⁰²² «*In die cinerum missa sermo*», *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 12r.

²⁰²³ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 137.

²⁰²⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 22, p. 38.

²⁰²⁵ González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 105.

²⁰²⁶ Véase al respecto: Castro Martínez, T. de, *La alimentación en las crónicas castellanas medievales*, pp. 138-140.

²⁰²⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 128.

²⁰²⁸ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 128, 137. Dos puntos de las constituciones de 1486 hacen referencia exclusiva a éstas [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo

comenzarse con la presencia de, al menos, el capellán semanero y cuatro capellanes, según las constituciones de 1486²⁰²⁹, y de seis capellanes con el semanero, según las constituciones de 1505²⁰³⁰, siendo la asistencia a las mismas obligatoria²⁰³¹. Al menos durante el reinado de Juan II el rey solicitó y obtuvo del pontificado la concesión por Nicolás V, el 16 de julio de 1451, de las mismas gracias, indulgencias y perdones en tiempo de Cuaresma a las obtenidas por aquellos que visitaran las iglesias de Roma, siempre que tal visita fuera realizada en iglesias españolas y recitara las oraciones indicadas por su confesor²⁰³². Además, dentro de las prácticas religiosas de la realeza, al menos teóricamente, se encontraba la prohibición de unión carnal -hecho que explica que, con motivo de la recepción de la princesa doña Margarita y la celebración de nupcias, se indicara que se hizo «en el tiempo menos apto para celebrar las nupcias, pues en Cuaresma les está vedado a los cristianos el uso del matrimonio»²⁰³³ - y el veto a la celebración de actos festivos²⁰³⁴.

La Semana Santa se constituyó en una fiesta de gran importancia cortesana, lo que explicaría las alusiones de la crónica a la permanencia de la corte en una ciudad, con el fin de cumplir con las obligaciones religiosas correspondientes²⁰³⁵. Su

XV», caps. 24 y 25, p. 39] y se conservan referencias en las cuentas reales [(1-VII-1495). *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 247].

²⁰²⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 24, p. 39.

²⁰³⁰ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 15º.

²⁰³¹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 25, p. 39.

²⁰³² Reg. en Mansilla, D., «Fondos españoles de archivos romanos», p. 565, nº 155.

²⁰³³ Mártir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epistola 174 (Burgos, 29-IV-1497), p. 331.

²⁰³⁴ «Los quales otro nuevo camino tomaron para acabar lo comenzado, que fablaron con la prinçesa suplicándole enbiase llamar al prinçipe, porque fuese presente a una justa que tenían ordenada de fazer en el Domingo de Ramos, por çierto cosas asaz vergonçosa e digna de reprehension e contra los estatutos de la católica religion», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXXIX, p. 433.

²⁰³⁵ Algunas referencias en: *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXIX, p. 264; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1431, cap. XII, p. 494; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1440, cap. V, 563; en *Crónica de Juan II*, año 1441, cap. XIX, p. 582; Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 178; *Hechos del Condestable*, cap. II, p. 13; *Hechos del Condestable*, cap. III, p. 26; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXXX, p. 20; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLVIII, p. 116.

relieve desde el punto de vista ceremonial quedaría de manifiesto a través de la composición de libros específicos de ceremonias, devociones y oraciones²⁰³⁶.

La Semana Santa tenía comienzo con la procesión del Domingo de Ramos²⁰³⁷ y la correspondiente misa solemne, en relación con la cual se conserva algún himno, como el compuesto por Alva, a cuatro voces, *Vexilla regis prodeunt*²⁰³⁸. En la procesión, los asistentes portaban ramos y palmas que eran bendecidos²⁰³⁹.

A partir del miércoles y en los días sucesivos se celebraría el oficio de Tinieblas, es decir, «los Maitines, que se dicen en los tres últimos días de las Semana Santa. Llámense así, por la ceremonia que se hace de apagar las luces, quedando al fin de ellos en tinieblas, para significar las que sucedieron en la muerte de Christo nuestro Bien»²⁰⁴⁰.

²⁰³⁶ Con relación a la testamentaria de Isabel I se cita un libro con cubiertas de pergamino con *devociones de misa del viernes santo* realizado en Portugal, aunque escrito en castellano, de 10 hojas [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 8]; un libro para reza el *jueves de la çena* [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 8]; un libro con «çiertas deuociones de Misa del viernes santos», con 10 hojas, con las tapas de pergamino [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 229]; o un libro de rezos para el Jueves Santo, manuscrito en pergamino, de 9 hojas [Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 229].

²⁰³⁷ «Et otrossy la ffasta de la Pasqua Mayor de la Ressenreçion, con ssiete dias ante que comiença el Domingo de Ramos ffasta este misso dia, por onrra de la Passion de Nuestro Ssenhor Iesu Cristo; et otrossi los ssiete dias depues ffasta el otro domingo que sson por onrra de la Ressenreçion» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley IIIc, p. 210]; «*Dominica in Ramis Palmarum vespere missa procesio*» [*Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 12r]. Igualmente véase: J. García Oro, «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 303; Knigton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124.

²⁰³⁸ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 130.

²⁰³⁹ Contamos con la descripción de la ceremonia de 28 de marzo de 1344, que coincidió con la celebración de la toma de Tarifa y cristianización de su mezquita mayor: «Et otro dia Domingo, dia de Ramos, el muy noble Rey Don Alfonso, con todos los Perlados, et Ricos-omes, et todas las otras gentes que y eran, entraron con muy grand procesión, et con los ramos en las manos en aquella ciubdat de Algecira, et dixieronle la Misa en la Mezquita mayor, a que el Rey puso nombre *Sancta Maria de la Palma*» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 390]. Igualmente contamos con la descripción de la procesión domingo de Ramos de 1503. Este año los reyes, que se encontraban en Alcalá, asistieron al convento de san Francisco: «...y bendezidos los rramos, salieron el rreuerendo padre guardián fray Juan de Marquina y todos los rreliogiosos que en el dicho monesterio avia en muy solepne proçesión, dende el altar mayor, por la yglesia, con sus rramos y palmas en las manos, por su horden, y el dicho rreuerendísimo señor arçobispo a la postre de toda la proçesión, estando abierta la puerta de la dicha yglesia en que se anda el claustro, yendo en pos de la proçesión los sobredichos christianisimos rreyes, nuestros señores, é todos los grandes é señores de su corte», Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 60.

²⁰⁴⁰ *Diccionario de la lengua castellana. 1739, tomo VI*, p. 276. Por ejemplo se indica que en la Semana Santa de 1440 «ese día miércoles, por despachar el Rey los fechos, que era muy neçesario

El Jueves Santo, día en que comenzaba el triduo Pascual, tendría como ceremonias destacadas la misa vespertina *in cena Domini*, el lavatorio (*Pedilavium*) y la visita al monumento²⁰⁴¹:

- Celebración litúrgica, con la misa *in cena Domini*, durante la cual se llevaba a cabo la consagración de dos hostias, una consumida por el celebrante y la otra para ser conservada para el día siguiente, así como probablemente las horas de la Semana Santa²⁰⁴². Para estas funciones se llevaba a cabo el aparejamiento del espacio, con la composición de altares y de estrados²⁰⁴³, y la disposición de partidas específicas de incienso²⁰⁴⁴.
- El lavatorio de pies, ceremonia de especial protagonismo regio²⁰⁴⁵, desarrollado igualmente en otras cortes occidentales²⁰⁴⁶. Se trataba de una

según el rreyno estava, no oyó el Rey tinieblas. Lo qual nunca le acaeciò en su vida, que era muy católico [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIII, p. 334.] o en 1453, cuando se dice que Juan II, en el momento de la muerte de Alonso Pérez, «estaba en la yglesia mayor, en el ofiçio de las tinieblas» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXV, p. 357].

²⁰⁴¹ Llamas Márquez, M^a.A., «El monumento eucarístico del Jueves Santo en la catedral de Córdoba. Arte y liturgia», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 26 (2004), pp. 309-332, p. 309.

²⁰⁴² «Estando el Rey en la ciudad de Sevilla, et aviendo firmado la tregua et la paz con los Moros, salió dende en la quaresma, et comenzó venir su camino para Castiella, et fue a tener el dia de Ramos en la Finojosa lugar de Córdoba: et dende fue a Villa real, et llegó y Jueves de la Cena. Et ese dia et otro día Viernes estovo allí por oir las horas...» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 260]; «Luego otro día siguiente, jueves de la Cena, por la mañana, oyó el Rey una misa rezada, e fue a Piedrahita (...) E oyó las oras de la Semana Santa» [1440], Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXIII, p. 334.

²⁰⁴³ *Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 1.718 (15-IV-1498).

²⁰⁴⁴ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 312 (30-III-1496).

²⁰⁴⁵ Indica J. Barba que «Notas lo que faze el rey piedoso / gozadvos, España, de bien tan entero / que por lavatorio del justo Cordero / lava los pobres el muy poderoso; / en el Viernes Santa por su memoria / a doze pobres lava y los viste, / pues en la corona que tal bien consiste / muy çierta le demos entera vitoria», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, pp. 264-265, CCXCII.

²⁰⁴⁶ Para el caso aragonés véase: Javierre Mur, A.L., *María de Luna. Reina de Aragón*, p. 161; Monclús Guitart, R., «El Abad del monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)», p. 162; Ryder, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*, p. 107; Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», pp. 125-126; Serapicos Silvério, C., *Representações da Realeza na Cronística Medieval Portuguesa*, p. 160. Sobre la ceremonia pontificia, en el ceremonial avinonense conocido como *Cérémonial Long* (pontificados de Juan XXII-Clemente VI) véase: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III*, p. 211, el *Ceremonial de Pierre Ameil*: Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome IV*, pp. 139-140 y el *Ceremonial de Patrizi Piccolomini* (1488) en Dymans, M., *L'oeuvre de Patrizi Piccolomini ou Le ceremonial papal de la première renaissance. Tome II. Livres II et II. Index*. (Biblioteca Apostolica Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1982, pp. 378-379. Véase igualmente: Addolorata, S. della, *La cappella papale di Sancta*

ceremonia de gran simbolismo. En primer lugar, por el número de personas pobres elegidas para recibir la asistencia real, trece²⁰⁴⁷. En segundo lugar, por la capacidad de la ceremonia para asimilar al rey con Cristo. Según Fraso, siguiendo a Rodrigo Méndez Silva, la ceremonia del Lavatorio habría tenido lugar al menos desde 1242 con Fernando III como protagonista²⁰⁴⁸. Documentalmente está constatada, al menos, desde época de Sancho IV, cuando se hace referencia en sus cuentas a la adquisición de «escudiellas para los pobres el jueves de la cena X mrs.»²⁰⁴⁹. El Jueves Santo de 1462 (15 de abril), Enrique IV, que se encontraba en Segovia, lavó los pies a trece hombres y una mujer pobres y se los limpió con cinco varas de lienzo de Flandes, llevando a cabo el reparto de algunas limosnas²⁰⁵⁰. Igualmente, a modo de ejemplo, en 1491 se compraron 4 varas de Holanda para «lauar los pies a los pobres» y 13 varas de Bretaña «para toallas de aparador de los pobres», entre otras cosas²⁰⁵¹. Su preparación corría a cargo del camarero, que la llevaba a cabo incluso aunque no pudiera el monarca²⁰⁵².

- El monumento, es decir, «el túmulo, altar o aparato, que el Jueves Santo se forma en las Iglesias, colocando en él, en una arquilla a modo de sepulchro, la segunda hostia que se consagra en la Missa de aquel día, para reservarla

Sanctorum ed i suoi sacri tesoro, l'immagine Acheropita e la Scala Santa, pp. 69-70. Para la capilla inglesa: Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», pp. 62-63.

²⁰⁴⁷ Algunos ejemplos sobre el uso de números simbólicos en la elección de pobres en las ceremonias funerarias en Castilla: Rucquoi, A., «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», p. 113. Igualmente un número simbólico en la atención a los menesterosos se puede documentar en Navarra, donde en 1387 se libran cantidades para «que se repartan entre 12 pobres todos los viernes» y en 1387 se lleva a cabo el lavatorio de pies a 13 pobres, Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», pp. 124, 126.

²⁰⁴⁸ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 132, fol. 198v. Sobre el modo en el que se realizaba éste en el siglo XVII véase: Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 133-143, fols. 198v-200v; Caraffa, *Tratado acerca de la Historia, funciones, ceremonias y estructura interna de la Capilla Real*, AGP, Real Capilla, caja 223-3, cap. 8, tit. 12, fol. 83r. Parece que la tradición arrancaríase del padre Pineda, quien atribuye a Fernando III la institución del Lavatorio de los pies. Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*. (Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1991, p. 18.

²⁰⁴⁹ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 606.

²⁰⁵⁰ Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246.

²⁰⁵¹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 395. Otras referencias a los gastos de esta ceremonia en: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35.

²⁰⁵² Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», p. 339.

hasta los Oficios del Viernes Santo, que se consume»²⁰⁵³. El objetivo fundamental de esta deposición eucarística era simbolizar la colocación de Cristo en el sepulcro, para completar con el Jueves los tres días pasados por Él en la tumba»²⁰⁵⁴. Los reyes mostraron interés por gozar de ciertas indulgencias con ocasión de la visita del monumento dispuesto en la Corte. Por bula del pontífice Inocencio VIII, dada en Roma el 23 de agosto de 1486²⁰⁵⁵ a petición de los Reyes Católicos a través de su embajador Íñigo López de Mendoza, conde de Tendilla, se concedería a todos los fieles de ambos sexo confesados y contritos que visitasen el monumento de palacio una indulgencia de cien años y cien cuarentenas²⁰⁵⁶. Dicho monumento, según la citada bula, debía ser dispuesto «*cum maximo apparatu, et decenti ornatu*»²⁰⁵⁷. Tenemos noticias de los pagos para la confección del monumento, como el de 1494, levantado «en palacio» con un coste de 4.895 mrs.²⁰⁵⁸; el de 1495, levantado en el alcázar de Madrid con un coste de 4.751 mrs.²⁰⁵⁹; el de 1496, confeccionado por Mahomad Palacios con un coste 1.454 mrs., levantado en la iglesia mayor de Tortosa²⁰⁶⁰; el de 1502, construido en la villa de Zalamea por Jerónimo de Palacios, participando tres

²⁰⁵³ *Diccionario de la lengua castellana*, Ed. de 1734, t. IV, p. 603. Véase igualmente: Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 132r; Llamas Márquez, M^a.A., «El monumento eucarístico del Jueves Santo en la catedral de Córdoba. Arte y liturgia», pp. 309-310. El monumento tal y como se disponía en el siglo XVII según Fraso: «Para haver de encerrar como lo ordena la Iglesia Santa el Cuerpo del Señor, se erige en la Capilla en su testero, que es el Presbiterio un Monumento en medio del qual debajo de un dosel precioso, y rico está dispuesto el Altar con unas Andas (tabernáculo le llaman) este tiene dentro de sí la Arquilla en que ha de estar reserado el señor estos dos días; cúbrese el sagrario (mientras tanto que está por encerrarse en él el Sacramento) de un tafetán morado, que lo ciñe». Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. II, cap. 5, 125, fol. 197r

²⁰⁵⁴ Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucharistica cordubensis*, p. 119.

²⁰⁵⁵ *Indulgencia del papa Inocencio VIII a los Reyes Católicos y sucesores para tener en palacio monumento en Semana Santa* (Roma, 23-VIII-1486), AGS, Patronato Real, leg. 25-5 y AGP, Real Capilla, caja 65-4. Reproducción de la misma en: *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, p. 17-18 y su correspondiente traducción en: *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, pp. 17-18.

²⁰⁵⁶ *Carta del Patriarca de las Indias para el servicio de Su Majestad y el de su Real Capilla*, RAH, Salazar y Castro, K-84, fol. 2r., n^o 4.

²⁰⁵⁷ *Bula de Inocencio VIII concedida a don Fernando y doña Isabel* (Roma, 23-IX-1486) en *Bulas y breves pontificios relativas a la jurisdicción privilegiada de la Capilla Real*, p. 17.

²⁰⁵⁸ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 162 (25-IV-1494).

²⁰⁵⁹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 243 (22-IV-1495).

²⁰⁶⁰ *Tesorería de Alonso de Morales*, n^o 289.

carpinteros, dos aserradores y dos peones²⁰⁶¹; el de 1503, construido por el citado maestro de obras de carpintería con un coste, entre otras cosas, de 10.389 mrs.²⁰⁶²; o el de 1504, confeccionado en Medina por el mismo, con un coste de 10.000 mrs.²⁰⁶³. Por los datos recogidos en las *Cuentas de Gonzalo de Baeza* sabemos que el monumento podía ser levantado en un templo de la ciudad donde estuviera la Corte en ese momento²⁰⁶⁴, en el palacio²⁰⁶⁵, e incluso, en caso de estar en la guerra, dentro de la iglesia del real²⁰⁶⁶. Según los datos de estos pagos para fines del siglo XV e inicios del siglo XVI, el monumento se encontraba realizado en madera con gradas, ensamblado por medio de clavos, pintado, forrado con telas²⁰⁶⁷ haciendo uso de clavos, tachuelas y cordeles, y decorado con hachones²⁰⁶⁸; una disposición no muy diferente a los túmulos funerarios levantados en la corte por esta época. En el interior de la estructura se dispondría una caja²⁰⁶⁹ forrada de tela²⁰⁷⁰, con su correspondiente cerradura²⁰⁷¹, para acoger el Cuerpo de Cristo. Conocemos el desarrollo de la ceremonia que tuvo lugar el Jueves Santo de 1487 ante Fernando V, en el real de la Peña de los Enamorados, oficiada por don Juan Bermúdez, deán de Canaria y capellán real²⁰⁷². Tras la

²⁰⁶¹ (23-V-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-462.

²⁰⁶² (7-VII-1503), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 11-78.

²⁰⁶³ Domínguez Casas, R., «La Casa Real de Medina del Campo (Valladolid), residencia de los Reyes Católicos», p. 325; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-392.

²⁰⁶⁴ Sabemos, por ejemplo, de la presencia del monumento en la semana santa de 1453, en la catedral de Burgos, delante del cual se dispuso Juan II en su correspondiente cortina [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIV, p. 347]. Asimismo, en 1500 se levantó en Santo Domingo de Porta Coeli, en Sevilla. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 430 (10-V-1500)].

²⁰⁶⁵ Frecuentemente se hace referencia a la disposición del monumento en *palacio*, en ocasiones especificando, como «el monumento que se fizo este año en el Alhanbra de Granada». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 521. No obstante, en otros casos, nos encontramos antes menciones explícitas a que el monumento «se fizo en la capilla la semana santa». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244 (5-V-1495).

²⁰⁶⁶ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXXIX, p. 264.

²⁰⁶⁷ Por ejemplo, en 1487 se dice que el Rey hizo «vn monumento muy honrrado de brocados y seda», *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXXIX, p. 264.

²⁰⁶⁸ Alguna noticias sobre el pago de éstos en: Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 98, 138; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 162, 243, 244, 389, 428, 429, 430. *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 289, 1.718; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-97.

²⁰⁶⁹ Para en príncipe don Juan en 1495 ¿con motivo de la Semana Santa?: «Por vna caxa de plara, para el Corpus, que pesó siete onças e vna ochava....», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 288

²⁰⁷⁰ «Por doze varas de olanda, para enforrar el arca del Corpus Cristi, a 90 mrs. la vara, monta 1.080 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 162 (25-IV-1494).

²⁰⁷¹ «...que costó vna çerradura para el cofre del corpus» (23-V-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-462.

²⁰⁷² *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXXIX, p. 264.

misa, el Cuerpo de Cristo era transportado bajo palio hasta el monumento, donde quedaba custodiado por algunos soldados:

«E mandó dezir la mysa muy solepemente; la qual dixo don Juan Bermúdez, dean de Canaria, capellán de Su Alteza, ca era de muy honesta vida e muy christianísimo letrado y presona de grande honrra. E fue ençerrado el Cuerpo de nuestro Sennor Iesu Christo con grandísima solenpnidad. E lleuauan las varas del velo el maestre de Santiago don Alonso de Cárdenas, y el marqués de Cádiz don Rodrigo Ponçe de León, y el duque de Nájara don Diego Manrrique, y el marqués de Villena don Diego López Pacheco. E asi ençerrado e acabada la misa con tanta veneraçión, entraron doze caualleros fijosdalgo armados en blanco, muy ricamente guarnidos; los quales guardaron el monumento fasta otro día viernes que fue sacado el Cuerpo de nuestro Redemptor Iesu Christo»²⁰⁷³.

Dentro de las prácticas religiosas relativas al monumento se encontraría aquella conocida como *andar las estaciones*, es decir, «la devoción christiana de los fieles, cuando van a visitar los templos, y hacer oración delante del Santísimo Sacramento, principalmente en los días de Jueves y Viernes Santo, al tiempo de estar colocado en los monumentos»²⁰⁷⁴, durante las cuales la familia real llevaba a cabo diversas ofrendas²⁰⁷⁵. En

²⁰⁷³ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXXIX, p. 264. La custodia del monumento por gente armada responde seguramente a una costumbre general, pues Lalaing indica que «los días del Jueves y Viernes santo cubren por toda España y adornan las iglesias lo más ricamente que pueden, y están llenas de gentes armadas toda la noche para guardar el sepulcro», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 426.

²⁰⁷⁴ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1732, t. III, p. 622. Por ejemplo, en 1287: «E el rey don Sancho, saliendo el viernes de la Cruz, que iba a pie a Santa María de Villa Sirga, que iba a andar sus indulgencias (...) E desde que el Rey entró a Santa María de Villasirga e fizo su oración...» [*Crónica del rey don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 77]. Para la celebración del Viernes Santo de 1484 las cuentas de Gonzalo de Baeza hacen referencia al pago de «unos borzequies e seruyllas, para andar las estaciones» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 46] y en 1497 se entregaría al príncipe Juan 21.550 mrs. «en su mano para ofreçer en las estaciones» [*Descargo dado por el Contador Mayor Juan Velásquez de ciertos gastos hechos en tiempo del Príncipe don Juan (30-VII-1513, Valladolid)* cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 162, p. 389]. Si atendemos a la asistencia de don Álvaro de Luna a la estaciones en 1453, éstas debían de hacerse «en hábitos disimulados, e cubiertas las caras» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXIV, p. 347].

²⁰⁷⁵ En 1462, Enrique IV repartió 60 reales de plata en las iglesias y monasterio Jueves Santo «que yo fui andar las estaciones» [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246]. Por ejemplo, en 1493: «Por otra çédula de la Reyna, fecha a 20-VI del dicho año,

algún caso los reyes consiguieron indulgencias para andar las estaciones, como la obtenida por Isabel I de Alejandro VI en 1502²⁰⁷⁶.

El Viernes Santo se llevaba a cabo la adoración de la cruz, probablemente besándola, como se documenta en otros ámbitos²⁰⁷⁷, momento en el que se procedía al ofrecimiento de ofrendas²⁰⁷⁸, y acaso, como se documenta en época moderna, a la adoración de las reliquias del *Lignum crucis* con las que contaba la Capilla Real²⁰⁷⁹. Ese día igualmente la cruz de la capilla era ocultada con un paño de tafetán, raso o ceutí negro²⁰⁸⁰. Para las celebraciones de Viernes Santo la familia real encargaba

14.075 mrs., quel dio a su Alteza e al príncipe para ofrescer el Viernes Santo deste año, por los monumentos de las yglesias de Barcelona...», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 84.; «Por otra cédula del príncipe, fecha a 16-IV del dicho año [1495] (...) a su Alteza, en su mano, 150 reales, para ofrescer a los monumentos, el jueves de la Çena, que montan 4.650 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 267; «A la Infante [Isabel] en su mano, para dar limosna e para ofrescer en los monumentos, 50 reales» (1486). [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 146]. Igualmente véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 178, 194, 197, 215, 324; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 247.

²⁰⁷⁶ *Breve de Alejandro VI por el que concede a Isabel I y a cincuenta personas que nombrara que ganara en Granada todas las indulgencias que se ganan por quienes las andan en Roma, extendiendo dicha concesión para que dichas personas y las mujeres servidoras o familiares de la reina las ganen en cualquiera de los lugares en los que se encuentre la reina* (Roma, 16-III-1502), AGS, Patronato Real, leg. 27-47.

²⁰⁷⁷ Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 63.

²⁰⁷⁸ Así por ejemplo Juan I habría ofrendado 350 mrs. y tres varas «de leturario» [*Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 294]. El Viernes Santo de 1462, Enrique I ofreció 13 enriques de oro a «la cruz en la yglesia de Santa María la Mayor», haciendo repartir a su camarero limosna de dos reales de plata a cada uno de 250 pobres [Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246].

²⁰⁷⁹ Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 156, fols. 202r-202v.

²⁰⁸⁰ Para 1486, en relación con el príncipe don Juan: «Al sacristán, vna vara de tafetán, para cubrir la crus, 310 mrs.», Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 138. Igualmente, para 1488: «Vna vara de rraso negro, para cubrir la cruz el viernes santo, que costó un dicado, 375 mrs.», Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 239. Además: Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 54, 394; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 46. Para el año de 1495, en relación con el príncipe don Juan se hace mención explícita a la adquisición de dos varas de ceutí negro «para cubrir la cruz de la capilla de su Alteza la Semana Santa». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 282; para Isabel I en 1496, cuando se hace referencia a la adquisición de de dos varas de raso negro para «la cruz de la capilla de su Alteza». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 311 (22-III-1496); en 2-V-1500 se entrega a Pedro García de Atienza, sacristán del príncipe don Miguel, 1.600 mrs. «para el paño que cubre la cruz en la Semana Santa» correspondiente a los años de 1499 y 1500 [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-205, 1-256] en 1504 Sancho de Paredes adquiere «dos varas de çetin negro» las cuales «las deys e entregues luego a Christóbal de la Concha mi sacristán mayor para cubrir la cruz de mi capilla» (22-III-1504) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 152]. Referencia a esta ceremonia en la Capilla Real inglesa en: Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 63.

expresamente prendas de luto²⁰⁸¹, entre las que destacaría el uso de lobs y capirotos para los miembros masculinos²⁰⁸², y de tocas o mantillas, y hábitos para los miembros femeninos²⁰⁸³. Especial importancia desde el punto de vista político-religioso tenía la concesión de perdones por parte de los reyes, desarrollada el Viernes Santo. En tal situación, el perdón adquiriría un relieve marcadamente religioso por el día en que se llevaba a cabo dicha concesión y por el hecho de que, como señalamos, el confesor real tuviera un especial protagonismo en la ceremonia, como indicaban las *Ordenanzas reales de Castilla*²⁰⁸⁴, al ser el encargado de

²⁰⁸¹ Por ejemplo en 1380 Juan I encargaría comprar «paños de Mellinas» para hacer ropas para vestir el Viernes Santo [Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 294]. En 1484 se confeccionarían algunas prendas expresamente realizadas para la celebración de la Semana Santa: un sayo portugués, confeccionado en «contray», una mantilla larga, realizada en «finamarcha» y terciopelo y unos borcegués y servillas, todo ello valorado en más de 6.000 mrs [Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 46].

²⁰⁸² Sobre la adquisición de estas prendas para tales celebraciones: Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 60, 98, 138, 191, 239, 367, 414; Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 130, 282, 292, 303, 304. El capirote consistía en «un cono de tela rematado en una especie de cola que caía sobre la espalda, con una abertura para sacar la cara» [Bernis, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. II. Los hombres*. (Instituto Diego Velásquez del CSIC). Madrid, 1979, pp. 29, 70-71], generalmente armado con 3,5 varas de paño, generalmente de Valencia o de contray, de color negro [González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, pp. 297-298]. La loba era «cierto género de vestidura talar (...) la qual empieza por un alzacuello que ciñe el pescuezo, y ensanchándose después hasta lo último de los hombros, cae perpendicularmente hasta los pies» [*Diccionario de la lengua castellana*, t. IV. Ed. de 1734, p. 427. Cfr. Bernis, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. II. Los hombres*, pp. 18, 100-102]. Estas prendas eran usadas igualmente como vestido de luto por parte de los reyes -hecho que ilustra muy bien sobre la concepción que tenían los reyes de la Semana Santa- tal como aparecería en la pragmática «la manera que se puede traer luto» de 1502: «por las personas reales o por sus hijos traygan los hombres luto de lobs cerradas por los lados e con falda [es decir, cola] e capirotos, todo de paño tundido e las mugeres tocas negras e ábito con falda e mando con cogulla» [*Pragmática sobre la manera que se puede traer luto e gastar cera por los defuntos* (Madrid, 10-I-1502). *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 308r-310r, fol. 308v-309r. Estas prendas igualmente aparecen en los funerales por Alonso Iranzo, hermano del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo, donde se cita el uso de «colas y capirotos» [Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 114]. Dichas prácticas se documentan igualmente en la Corte aragonesa, donde la reina vestía «paños de buriel sin adorno alguno» [Javierre Mur, A.L., *María de Luna. Reina de Aragón*, p. 161].

²⁰⁸³ Por ejemplo, en 1484 se realizaba para el viernes Santo una mantilla larga en contray para la infanta doña Juana [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 70] o en 1486 para doña Isabel²⁰⁸³ o el «manto e vn ábito para traer la Semana Santa» y una toca para la infanta doña Juana en 1486 [Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 152]. Véase igualmente sobre los vestidos confeccionados para las celebraciones de Semana Santa las siguientes referencias: Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 155, 174, 197, 201, 215, 234, 242, 254, 323.

²⁰⁸⁴ «E mandamos que en los dichos perdones se tenga esta forma. Que en todos los perdones que nos ovieremos de fazer en cada año se guarden para el viernes Santo de la Cruz e que nuestro confesor o quien nos mandaremos rresciba la rrelacion dellos la semana Santa de cada año e nos faga conplida rrelaçion de cada perdón que a nos fuere suplicado que fagamos e de la condiçion e calidad dél para que nos tomemos un número çierto de los que a nuestra merçed pluguiere de

presentar estos perdones al rey. Por ello, esta ceremonia, con una significación religiosa clara²⁰⁸⁵, no sólo permitía, en palabras de J. M. Nieto Soria, «el uso regio de la misericordia como acto de gobierno y la reivindicación de criterios de caracterización de orden teológico del poder regio»²⁰⁸⁶, sino que también «tenía el efecto inmediato de recordar que era en el rey donde radicaba el origen último de la administración de la justicia en el reino, actuando como fuente de legitimidad justiciera en su más elevada expresión»²⁰⁸⁷. Igualmente, a través de dicha ceremonia, el rey se asimilaba a Dios como fuente máxima a nivel terrenal de justicia y perdón.

El Sábado Santo continuarían las ceremonias religiosas, en relación con las cuales se han conservado algunas lamentaciones en polifonía, a cuatro voces, de Tordesillas y acaso de Anchieta, la *Zay. Jerusalem dierum* y *Aleph. Quomodo obscuratum est*, respectivamente²⁰⁸⁸.

El día culminante de la Semana Santa era la Pascua de Resurrección, con un carácter eminentemente festivo, celebrada con gran alegría y aparato²⁰⁸⁹. Para dichas

perdonar. Tanto que no pase de veynte perdones en cada año» [Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título XI, ley II]. Parece que, al menos en algún caso, los cargos religiosos de la Corte tendrían un especial protagonismo en el proceso administrativo de concesión de perdones. En el caso del perdón solicitado por Rodrigo de Neira, vecino de Palma, vecino de la Palma, que había asesinado a Gonzalo Tirado, la carta de *perdón y remisión* otorgada por los familiares, a la que haremos referencia más adelante, sería presentada «ante el venerable Maestre Diego de Peralta mi capellán e predicador e logarteniente de lymosnero e ante algunos del mi consejo», *Perdón de Viernes Santo a Rodrigo de Neira culpable de la muerte de Gonzalo Tirado* (Barcelona, 13-IV-1493). AGS, RGS, IV-1493, fol. 9. Algunos ejemplos no sistemático sobre personas reales para época de los Reyes Católicos en: AGS, RGS, 5-IV-1493, fol. 23; AGS, RGS, 13-IV-1493, fol. 9; AGS, RGS, 5-V-1493, fol. 38; AGS, RGS, 16-IV-1497, fol. 228; AGS, RGS, 5-IV-1493, fol. 23; AGS, RGS, 13-IV-1493, fol. 9; AGS, RGS, 5-V-1493, fol. 38. Se conservan otros perdones: AGS, RGS, 16-IV-1497, fol. 228

²⁰⁸⁵ Dicha dimensión se recoge, por ejemplo, en el perdón concedido por Fernando V a Sancho Ruiz, vecino de Torrelaguna, culpado de la muerte de Pedro de Escalera, tras presentar los perdones de la familia ante Alonso Cortés: «Don Fernando por la Gracia de Dios etc. Por quanto en tal día como el viernes santo de la Cruz nuestro señor Ihesu Christo Reçibio muerte e pasyón por saluar el humanal linaje e perdonó su muerte. Por ende yo por seruiçio suyo e porque a el plega por su ynfinita bondad e misericordia perdonar las ánimas del señor Rey don Juan mi padre e del señor Rey don Enrique mi hermano e a los otros Reyes mis progenitores que santa gloria ayane porque tenga por bien de acreçentar los días de mi vida y ensalçar mi corona y estado Real e le plega perdonar a mi ánima cuando deste mundo partiere», AGS, RGS, 5-V-1493, fol. 23. Igualmente un protocolo idéntico en un perdón de Isabel I: *Perdón de Viernes Santo a Rodrigo de Neira culpable de la muerte de Gonzalo Tirado* (Barcelona, 13-IV-1493). AGS, RGS, IV-1493, fol. 9.

²⁰⁸⁶ Nieto Soria, J.M., «Perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», p. 217.

²⁰⁸⁷ Nieto Soria, J.M., «Perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», *En la España Medieval* 25 (2002), pp. 213-266, p. 218.

²⁰⁸⁸ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 138.

²⁰⁸⁹ Por ejemplo, en 1380, se pagarían 201 mrs. a un mozo, Alfonso «por quanto cantó el día de Pascua sobrel sepulchro de Ihesuchristo» [*Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor*

celebraciones se llevaba a cabo la confección del «cirio pascual»²⁰⁹⁰. Parece que parte central de esta fiesta era, junto con la misa, la procesión, donde tendría especial relevancia el uso de luminarias portadas por los participantes en la misma, como símbolo de la Resurrección de Cristo²⁰⁹¹. Según información relativa a 1504, los vestidos portados ese día por la reina eran entregados a la condesa de Cabra²⁰⁹². Parece que una tradición propia de los reyes castellanos era el consumo del hornazo²⁰⁹³.

3.3.3. El *Corpus Christi*

El culto al *Corpus Christi* fue potenciado por parte Juan I en las Cortes de Briviesca (1387), cuando establecería, siguiendo la línea de las disposiciones dadas por Alfonso X al respecto²⁰⁹⁴, la obligación de las personas reales de mostrar su respeto al cuerpo de Cristo²⁰⁹⁵; aspecto que sería igualmente recogido en las *Ordenanzas Reales de Castilla*²⁰⁹⁶. La celebración de la fiesta del *Corpus* está bien

Diego López de Estúñiga cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 294]. Igualmente, para el año de 1482 se indica que se celebró la fiesta de Pascua de Resurrección «con mucha solemnidad» [Marineo Sículo, L., *Vida y hechos de los Reyes Católicos*, p. 113]. En relación con la Pascua se conserva un aleluya polifónico compuesto por Alva, a tres voces, *Alleluia: Angelus Domini*. Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 140.

²⁰⁹⁰ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 138; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-462.

²⁰⁹¹ «Por vna nómina de la Reyna, fecha a 6-IX del dicho año (...). Al dicho Francisco el Balle por las dichas trezientas velicas blancas, que su Alteza le mandó traer el dicho día de Pascua [de Resurrección], 26 sueldos» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 95]; En 1495 se compra cera blanca para el monumento e «para la proçisión que se fizo la Pascua de Resurrección» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244 (5-V-1495)].

²⁰⁹² *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 648 (18-II-1504).

²⁰⁹³ «Estando el Rey don Jhoan en Valladolid, comiendo el fornazo, según que es uso de los rreyes, jueves 24 días del mes de abril de 1432 año...» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXXII, p. 127; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXIV, p. 132]. Una mención al consumo de éste en la Corte del Condestable Lucas de Iranzo: Contreras Villar, A., «La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta», *La ciudad hispánica siglos XIII al XVI*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1987, pp. 305-322, p. 309.

²⁰⁹⁴ *Partidas*, Partida I, Tit. III, Ley LXII. *Como se deuen humillar los Christianos al Corpus Chriti, quando lo lleuan a los enfermos*

²⁰⁹⁵ *Ordenamiento de leyes hecho en las Cortes* (Briviesca, 16-XII-1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 363-364.

²⁰⁹⁶ «nos [el rey] o el príncipe heredero o infantes nuestros fijos (...) que vieremos que viene por la calle el santo sacramento del cuerpo de nuestro Señor que todos seamos tenudos de lo acompañar fasta la iglesia donde salió e fincar de inojos para la fazer reverencia e estar así fasta que sea pasado», [Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título I, ley II]. La reverencia real al cuerpo de Cristo por ejemplo en: *Crónica de*

documentada en la corte cuatrocentista castellana, en relación con la cual se conservan diversas referencias documentales²⁰⁹⁷, algunas custodias procesionales que pudieron ser utilizadas en estas ocasiones, y la alusión a dicha fiesta en el calendario tardío que acompaña a las constituciones de la Capilla de Carlos V²⁰⁹⁸.

El *Corpus Christi* venía precedido por el rezo de las horas de Octava del *Corpus*²⁰⁹⁹. Como parte central de la celebración se encontraba la procesión²¹⁰⁰ y la misa. En relación con esta celebración se conserva una antifona polifónica, para cuatro voces de Alva, el *O sacrum convivium*²¹⁰¹. Contamos con algunas descripciones de la celebración del *Corpus*, como la correspondiente al año de 1434, celebrada en la villa de Sepúlveda:

«fue a oyr vísperas a una yglesia que llaman Sanctiago; e a otro día, jueves, el día de Corpus Christi, andubo la prosesión por toda la villa, e fue a oyr misa a Santa María, que es en esse lugar»²¹⁰²

o la celebración de 1485, en la que estuvo presente Fernando V:

don Álvaro de Luna, cap. LXXXIX, p. 266. Este hecho es recogido por A. de Lalaing en 1501, mencionando, al hablar de la extrema unción, que «si, en tanto que llevan el sacramento por las calles, el rey, u otros de los grandes señores del país, lo ven, bajan de sus caballos y se aproximan al sacramento», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 438.

²⁰⁹⁷ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XVI, p. 57; *Hechos del Condestable*, cap. II, p. 15; Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XX, fol. 176r; Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 431; Domínguez Domínguez-Adame, M., «El corpus y la Virgen de los Reyes. La participación municipal», *Otras fiestas de Sevilla. Cruces de Mayor. Corpus. Virgen de los Reyes*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1997, 123-157, p. 127.

²⁰⁹⁸ «*In festo corporis christi processio vespere missa et per totam octauam dicuntur omnes hore*», *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 12r.

²⁰⁹⁹ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 303; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 128.

²¹⁰⁰ García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 303; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 124.

²¹⁰¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 134. Igualmente, Knighton ha apuntado la posibilidad de que dos composiciones del *Cancionero Musical de Palacio* hubieran sido compuestas en relación con el *Corpus*: *Dios te salve, pan de vida* (nº 227) y *Ostia santa, ostia pura* (nº 413). Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 160.

²¹⁰² Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLXV, p. 162. Conocemos igualmente pagos realizados al sacristán de la Capilla del «pañó del día del Corpus Christi», pintado y adornado con cintas de seda. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 320. (25-VII-1496).

«Este dicho día se celebró la fiesta del Corpus Christi en Ronda, siendo ya la mezquita mayor convertida en yglesia, e bendita por fray Luis de Soria, obispo de Málaga; e llevaron los ceptros con el cielo, sobre el arca de la amistança de Nuestro Señor Redemtor Jesucristo, el rey e el maestre de Santiago e el condesable e el duque de Medina Sidonia e el duque de Nájera e el conde de Ureña e el maestre de Alcántara e otros grandes. Fízose muy solene fiesta, con los instrumentos músicos e cantores del rey e de los grande señores. Llevaron el arca ciertos obispos e perlados de Sevilla e de Castilla, e fizieron la misa mayor muy ricamente, con solemnes cantores e músicas acordadas»²¹⁰³.

3.3.4. Festividades de la Virgen

Probablemente la Capilla Real celebraba a mediados del XIII, según el *Espéculo*, la «ffiesta de la naçençia de Ssanta Maria» (8 de septiembre), «la Encarnación, quando vino el angel a ella et ffue mandader de la naçençia de Nuestro Ssenor» (25 de marzo), «la ffiesta de la Assuncion de Ssanta Maria, de mediado agosto, que quiere tanto dezir como quando ffue lleuada a los Çielos»²¹⁰⁴ (15 de agosto) y la fiesta de «Ssanta Maria Candelaria, quando offreçieron Nuestro Ssenor Ieusu Cristo en el tenplo en las manos de Ssimeon, ssegunt mando Moysen en la Vieja Ley» (2 de febrero)²¹⁰⁵. En relación con las festividades de la Virgen se han conservado, de mediados del siglo XIII, las *Cantigas* que, adscritas a la tradición exclusivamente oral, serían cantadas durante las festividades dedicadas a Santa María en la Corte de Alfonso X y, a su muerte, en la Iglesia de Sevilla²¹⁰⁶.

La Corte castellana de fines de XV y primeras década del siglo XVI celebraba al menos diez fiestas cantadas con sus correspondientes vísperas en honor de santa María: la Concepción (8 de diciembre), la Conmemoración de la Anunciación (18 de diciembre), la Virgen de la Paz (24 de enero), la Purificación o la *Candelaria* (2 de febrero), cuando tenían lugar amplios despliegues de luminarias

²¹⁰³ Bernáldez, *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, pp. 162-163 cit. en Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 131.

²¹⁰⁴ Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley III, p. 210.

²¹⁰⁵ Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley IIIc, p. 210.

²¹⁰⁶ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», p. 464.

²¹⁰⁷, la Anunciación (25 de marzo), la Visitación (2 de julio), santa María de las Nieves (4 de agosto), la Asunción (15 de agosto), el Nacimiento (8 de septiembre), y la Presentación (21 de noviembre), todas ellas, con la excepción de las fiestas de Santa María de las Nieves y la Presentación, celebradas con sermón, a la que habría que añadir la Purificación, en la que tenía lugar una procesión²¹⁰⁸. Se conservan de fines del XV e inicios del siglo XVI diferentes composiciones musicales relativas a las celebraciones de la Virgen, como aquella en la que Alva puso música al texto *Ave Maria gratia plena, dominus tecum, virgo serena, benedicta tu in mulieribus et benedictus fructus ventris tui*, a la que añadiría parte de las letanías *Santa Maria ora pro nobis peccatoribus*²¹⁰⁹ o la *Salve Regina* de Anchieta o Ribaflecha, que serían cantadas los sábados²¹¹⁰, y algunos aleluyas polifónicos²¹¹¹.

3.3.5. Festividades de los santos y otras fiestas

El calendario recogido en el *Espéculo* y el empleado en la Capilla de inicios del siglo XVI recogían diversas fiestas de importancia, siendo especialmente numerosas las relacionadas con la figura de Cristo, como la invención de la Santa

²¹⁰⁷ Son abundantes las referencias documentales al gasto de cera en época de Isabel I: «Tres arrobas de çera para çirios e candelas, que se gastaron el día de Santa María la Candelaria, que costaron, 3.675 mrs.» (1488) [Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 250]; «Que se reçiben mas en quenta al dicho Françisco del Valle veynte e dos mil e setenta e seys mrs. que gastó de çera blanca el dia de Nuestra Señora de la Candelaria que fue a dos días de mes de hebrero del dicho año» (24-II-1494 [relativo al año 1493]) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-54]; «Gastose el dia de Nuestra Señora Santa Maria Candelaria veynte mill e çiento ochenta e çinco mrs» (1494) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-59]; «Reçibese en cuenta al dicho Françisco del Valle diez e ocho mill e quatrozientos e treynta e çinco mrs. que gastó de çera blanca el dia de Nuestra Señora Santa María de la Candelaria...» (1-III-1499) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-97]; «...gasto de çera el dia de Nuestra Señora Santa María de la Candelaria e en pintar los çirios de sus Altezas» (1-III-1499 [relativo a 1498]), [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-97].

²¹⁰⁸ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 124, 133. Los *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo* darán noticia de la celebración solemne de la Encarnación de Santa María el sábado 25 de marzo de 1458, día en el que se celebraría «la misa mayor y lo otros ofiçios diuinos en la capilla del dicho señor rey» [*Hechos del Condestable*, cap. I., p. 3.]. «Estando el Rey don Juan en la su villa de Madrid, plúgole de yr a Toledo, a fazer la fiesta de Santa María de Agosto» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCX, p. 231]; Palencia, con ocasión de la visita de Fernando el Católico a Guadalupe, hace especial énfasis en su deseo de encontrarse en el monasterio para celebrar la Natividad de la Virgen [Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. III. BAE, t. 257, p. 111].

²¹⁰⁹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 135.

²¹¹⁰ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 134, 135.

²¹¹¹ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, tabla 17, p. 140.

Cruz (3 de mayo)²¹¹², la Transfiguración del Señor (5 de agosto)²¹¹³, la Exaltación de la Santa Cruz (14 de septiembre)²¹¹⁴, la conmemoración de los difuntos (2 de noviembre)²¹¹⁵, la Ascensión (jueves variable)²¹¹⁶, Pentecostés (domingo variable)²¹¹⁷ y la Trinidad (domingo variable)²¹¹⁸.

Probablemente la Capilla Real de mediados del siglo XIII celebrara las fiesta de los «Apostoles e otros santos», entre las que se encontraban la «ffiesta de la naçencia de Ssant Johan Babtista; et la ffiesta de Ssanta Pedro, que ffue mayor de los Apostolos, et de Ssant Pablo; et el dia de Ssant Tiago, et de Ssant Johan Euangelista, et de Ssant Andrés, et de Ssant Bartolome, et de Ssant Matheos, et de Ssant Ssimon, et de Ssant Judas, et de Ssant Ffelipe, et de Ssant Tiago el Menor, et de Ssanto Tome et de Ssant Mathia; et de los martires Ssant Esteuan, que ffue primero de todos, et es ssu ffiesta otro dia de Naudad; et la ffiesta de los Ynoçentes, que ffueron muertos por Nuestro Ssenor, sseyendo ninnos de dos annos en ayusso;

²¹¹² *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 10r.

²¹¹³ *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 10v.

²¹¹⁴ *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 11r.

²¹¹⁵ *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 11v.

²¹¹⁶ Dicha fiesta era incluida por el *Espéculo* como fiesta de guarda: «et otrossi el dia de la Assenssion, quando Nuestro Ssenor ssubio a los Çielos vessiblemente en cuerpo et en almia», Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley III, p. 210; «In ascensiones domini vespere missa sermo», *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 12r.

²¹¹⁷ El calendario incluido en el *Espéculo* incluía, como fiestas de guardar, «el dia de Çinquasma, quando enbio el Sspiritu Ssanto ssobre los deçipolos, con los dos dias despues» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley III, p. 210]; «In die Penthecostes vespere missa offertorium» [*Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 12r]. Igualmente, Pentecostés sería celebrada por Enrique IV el 21 de mayo de 1458 [*Hechos del Condestable*, cap. II, p. 15] o por los Reyes Católicos [«Del Esprito Santo la fiesta conplida / en su ochava el rey se partyó», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 280, CCCXLII]. En relación con esta fiesta se conservan, al menos, un himno polifónico de Alva, *Veni creator spiritus* y *Beata nobis gaudia* [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 130] y un aleluya, del mismo autor, el *Alleluia: Veni sancte spiritus* [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 140].

²¹¹⁸ Según el calendario de fiestas incluido en el *Espéculo*: «et otrossi la ffiesta de la Trenidad, que viene después» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley III, p. 210]; «*Dominica in trinitate vespere missa sermo*» [*Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 12r].

et otrosi el dia de Ssant Lorente; et la ffiesta de Ssant Miguell Arcangel; et otrosi la ffiesta de Todos Ssantos»²¹¹⁹.

El calendario perpetuo de la Capilla Real correspondiente a las primeras décadas del siglo XVI incluiría más de ochenta fiestas anuales por los santos²¹²⁰. Estas fiestas eran celebradas con vísperas y misa. Algunas de ellas eran celebradas con sermón²¹²¹ y las menos tenían como parte importante la entrega de ofrendas²¹²²

²¹¹⁹ Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley III, p. 210.

²¹²⁰ Dentro de estas se encontraban las fiestas de san Antonio Abad (17 de enero), san Fabiano y san Sebastián (20 de enero), santa Inés (21 de enero), san Vicente mártir (22 de enero), san Ildefonso (23 de enero), la conversión de San Pablo (25 de enero), San Ignacio obispo y mártir (1 de febrero), san Blas (3 de febrero), santa Águeda (5 de febrero), santa Elena (7 de febrero), santa Apolonia virgen (9 de febrero), santa Eulalia (12 de febrero), la traslación de san Antonio (15 de febrero), la Cátedra de san Pedro (22 de febrero), «Mathie apostoli» (24 de febrero), san Albino (1 de marzo), san Emeterio y Celedonio mártir (3 de marzo), santo Tomás de Aquino (7 de marzo), san Gregorio (12 de marzo), san Leandro (13 de marzo), san Gabriel arcángel (18 de marzo), san José (19 de marzo), san Benito (21 de marzo), san Isidoro (4 de abril), san Hermenegildo (13 de abril), san Jorge (23 de abril), san Marcos (25 de abril), san Pedro mártir (29 de abril), los apóstoles Felipe y Santiago el menor (1 de mayo), san Juan *ante Portam latinam* (6 de mayo), san Miguel arcángel (8 de mayo), san Bernardo (20 de mayo), el traslado de san Francisco (25 de mayo), san Bernabé (11 de junio), san Ciriaco y santa Paula mártires de Málaga (18 de junio), «*achacii et sociorum*» (22 de junio), el nacimiento de san Juan Bautista (24 de junio), los apóstoles Pedro y Pablo (29 de junio), «*Conmemoratio sacti Pauli*» (30 de junio), traslación de san Benito abad (11 de julio), el triunfo de san Benito (16 de julio), santa Marina virgen (18 de julio), santa Margarita virgen y mártir (20 de julio), santa María Magdalena (22 de julio), Santiago (25 de julio), santa Ana (26 de julio), san Cristóbal (27 de julio), santa Marta (29 de julio), san Pedro *ad Vincula* (1 de agosto), santo Domingo (7 de agosto), san Lorenzo (10 de agosto), santa Clara (12 de agosto), san Luis obispo (19 de agosto), san Bernardo (20 de agosto), san Bartolomé Apóstol (24 de agosto), san Luis rey (25 de agosto), san Agustín (28 de agosto), la degollación de san Juan Bautista (29 de agosto), «*antonini martiris*» (2 de septiembre), san Mateo (21 de septiembre), san Miguel arcángel (29 de septiembre), san Francisco (4 de octubre), san Lucas (18 de octubre), las Once mil vírgenes (21 de octubre), Simón y Judas apóstoles (28 de octubre), Todos los Santos (1 de noviembre), san Martín (11 de noviembre), santa Isabel (19 de noviembre), santa Cecilia (22 de noviembre), san Clemente (23 de noviembre), santa Catalina (25 de noviembre), san Andrés (30 de noviembre), santa Bárbara (4 de diciembre), san Nicolás (6 de diciembre), san Ambrosio (7 de diciembre), santa Lucía (13 de diciembre), santo Tomás Apóstol (21 de diciembre), san Esteban (26 de diciembre), san Juan Evangelista (27 de diciembre), los Santos Inocentes (28 de diciembre), santo Tomás obispo y mártir (29 de diciembre), el traslado de Santiago (30 de diciembre) y san Silvestre (31 de diciembre). *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fols. 9r-12r. Cfr. García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», pp. 304-305.

²¹²¹ Estas eran: san Sebastián, conversión de san Pablo, la Cátedra de san Pedro, san Mateo, santo Tomás de Aquino, san Gregorio, san Gabriel, san Benito, san Jorge, san Marcos, san Felipe y Santiago el Menor, san Juan *Ante Portam Latinam*, san Miguel, el nacimiento de San Juan Bautista, san Pedro y Pablo, triunfo de San Benito Abad, santa María Magdalena, Santiago, santo Domingo, san Lorenzo, san Bartolomé, san Agustín, la decapitación de San Juan Bautista, san Mateo, san Miguel, san Francisco, san Lucas, san Simón y Judas, Todos los Santos, san Martín, san Andrés, santa Lucía, santo Tomás Apóstol, san Esteban, san Juan Evangelista y el traslado de Santiago. *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fols. 9r-12r.

y una «*collatio*»²¹²³, contando la fiesta de San Juan *Ante Portam Latinam* con indulgencia²¹²⁴, siguiendo la estela de la bula concedida por Sixto IV el 20 de febrero de 1480²¹²⁵. Se conocen algunas posibles composiciones musicales de fines del siglo XV e inicios del siglo XVI para las fiestas de san Juan Bautista²¹²⁶ y de san Miguel²¹²⁷. Específicamente la fiesta de Todos los Santos era celebrada con un gran despliegue de luminarias²¹²⁸.

Junto a la fiesta de los santos era destacable la celebración de los aniversarios en conmemoración de la «*Gratiarum actiones de victoria regni granate*» (2 de enero, con víspera, misa y sermón)²¹²⁹, «*Victoria de bello camoreii*» (1 de marzo,

²¹²² Se trata de la fiesta de San Sebastián y San Jorge. Algunas referencias en: Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 84; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 150, 164, 247, 265. La entrega de ofrendas sería recogida en el calendario de época de Carlos V en la fiesta de san Sebastián [«*Fabiani et sebastiani vespera missa sermo offertorium*», *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 9r], no así en la fiesta de San Jorge [«*Georgi martiris vespere missa sermo*», *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 9v].

²¹²³ «*Natiuitas Sancte Johannis baptiste vespere, missa, sermo, collatio*». *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 10r.

²¹²⁴ «*Johannis ante Portam latinam vespere missa sermo indulgentie*», *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 10r.

²¹²⁵ *Bula de Sixto IV por la que concede a los Reyes Católicos que donde quiera que estén la fiesta de San Juan Ante Portam Latinam ganen la indulgencia que tenia en la iglesia de San Juan de Toledo* (Roma, 20-II-1480), AGS, Patronato Real, leg. 27-33.

²¹²⁶ En relación con ésta se conserva la composición *Ut queant laxis* del miembro de la Capilla Real, Alva. Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 129-130.

²¹²⁷ En relación con esta se conserva la composición *Tibi Christe splendor*, del miembro de la capilla de Isabel I Alva. Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 129, 130.

²¹²⁸ Para el día de Todos los Santos de 1489 se compraron «ocho vancos grandes, en que se pusieron las hachas» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 275]. Para 1492 se compraron «çiertos candeleros de madera, que su Alteza mandó faser para las hachas del día de Todos los Santos, constaron dos castellanos, 970 mrs.», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 38. Igualmente sobre el gasto en cera: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-97 En 1494 se adobarían estos bancos para dicha celebración. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 189. De hecho, en relación con esta celebración aparece la composición *Christe redemptor omnium* de Alva [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 129]. Algunas noticias cronísticas hacen referencia a esta fiesta en relación con el Rey: *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XII, p. 50;

²¹²⁹ *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 9r.

con víspera y misa)²¹³⁰ y «*Bellum de belamarin*» (30 de octubre, con víspera y misa)²¹³¹

3.4. LA CAPILLA REAL EN LA GUERRA

La Capilla Real, en tanto que iglesia del rey y de la Corte, tenía continuidad en tiempos de guerra, cuando la Corte adquiriría la forma de *Real* o *Reales*, «que puede entenderse como modalidad castrense de la Corte real (...); una corte circunstancial del Rey en campaña rodeado de sus huestes»²¹³². En tales circunstancias, al igual que ocurría con ocasión de los desplazamientos de la Corte, debió de ser frecuente que la misa fuera escuchada en tiendas de campaña²¹³³. Su

²¹³⁰ *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 9v.

²¹³¹ *Calendarium Dominicarum et festorum in quibus missa et Vespere Cantatur aut sermo fit in Capella serenissimi et catholici Regis Hispaniarum*, AGS, Patronato Real, leg. 25-1, fol. 11r.

²¹³² Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 42.

²¹³³ Se ha transmitido la asistencia a la misa en un real, como la escuchada por Juan II el 27 de julio de 1430 en el real de Almajano, oficiada por su confesor, fray Alfonso. Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. L, p. 66; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LIII, p. 98. Así por ejemplo durante el conflicto de Enrique IV con el infante don Alfonso Enrique IV oíría la misa en su tienda: «E así otro día syguiente, el rrey se levantó, jueves, de mañana, día de San Bernaldo, a veynte días de agosto. El qual, oyda la misa e todos los otros señores en sus tiendas...», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 95, p. 275. Igualmente, una crónica conventual de Valparaíso informa que don Fernando de Antequera, tomó del monasterio de La Mejorada a Juan de Soto para llevarlo a la conquista de Antequera, donde dispuso una tienda como oratorio para que él rezara. Cfr. S. Coussemaker, “Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?”, p. 98. Así, respecto a Fernando el Católico en la Guerra de Granada: «Inmediatamente después marchó D. Fernando a Antequera, y como en aquellos días se conmemoraba la Pasión del Redentor, hubo de detenerse en la cercanías de Archidona para asistir a los divinos Oficios que se celebraron en una tienda de campaña. En el sitio que ocupó mandó edificar un templo», Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 178. Tras la toma de Málaga (1487), y a la espera de la limpieza de la ciudad y la consagración de la mezquita mayor, los Reyes Católicos rezarían en agradecimiento a Dios mandando «asentar çerca de la çibdat vna tienda, e poner en ella vn altar», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CCXXII, p. 333. En el viaje que hace Fernando en Semana Santa de 1482 se indica que «y así paró en el lugar que llaman Pontón de don Gonzalo, y mandó armar allí su tienda. Y otro día, Jueves Santo de la Cena, celebraba la misa y divino oficio, y encerrado en su tienda el Santo Sacramento de la Eucaristía...», Marineo Sículo, L., *Vida y hechos de los Reyes Católicos*, p. 109. Igualmente en el real de Málaga Asensio Martínez, herido en un brazo, pediría una limosna, para lo cual «vino al alfaneque de Sus Altezas quando dezían misa», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 36r, p. 129, nº 753. Igualmente diversas tiendas, entre ellas una de Juan II se encontraban en el tesoro de Juan II. Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 854. Su uso está difundido igualmente entre la nobleza, como muestra las menciones a las tiendas utilizadas como capilla durante el “Paso Honroso” de Suero de Quiñones en 1434. Pineda, J. de,

uso se documenta, al menos, desde época de Alfonso VII²¹³⁴, aunque algunas tradiciones medievales hacían remontar su origen a tiempos del emperador Constantino²¹³⁵. La tipología de estas tiendas sería similar a las representadas en la miniatura alfonsí, en los relieves de la Guerra de Granada de la sillería del coro de la Catedral de Toledo²¹³⁶ o en el fresco de la *Batalla de La Higuera* de la Sala de Batallas del monasterio de San Lorenzo de El Escorial²¹³⁷, y a las citadas en los inventarios reales²¹³⁸. Ocasionalmente, en el marco de la celebración de fiestas religiosas de especial relevancia, se llevaría a cabo la construcción de iglesias de carácter efímero en madera decoradas con paños²¹³⁹. Como vimos, la tradición frecuentemente se ha encargado de identificar la posición de ciertas fundaciones religiosas regias con el lugar ocupado por estas capillas u oratorios efímeros.

La presencia de la Capilla Real en la guerra está bien documentada. Su visualización en las crónicas tiene lugar en relación con su sección musical, es decir, la capilla musical, que acompañaba las diversas ceremonias relacionadas con la

Libro del Passo Honroso defendido por el excelente caballero Suero de Quiñones, pp. XIII, p. 11; XVIII, p. 16; LXVII, p. 57. La importancia de los capellanes, en un sentido general, en la guerra, queda demostrada en la bula de cruzada de 1482, en la que se incluían privilegios para los capellanes que acompañaran a los ejércitos para poder celebrar misa antes del amanecer y su exención del lugar de residencia, guardar ayuno y divino del Oficio Divino durante el tiempo de guerra. Goñi Gaztambide, J., «The Holy See and the Reconquest of the Kingdom of Granada (1479-1492)», *Spain in the Fifteenth Century. 1369-1516. Essays and Extracts by Historians of Spain*. (MacMillan). Bristol, 1972, pp. 354-379, p. 358.

²¹³⁴ En relación con éste se indica que: *Crónica del emperador Alfonso VII*, p. 79.

²¹³⁵ «E en cómo ensanchó mucho en el servicio de Dios, cuéntalo el Iº libro de la Historia Tripartita, do dice que en la su cámara mandó facer un oratorio e un tabernáculo de madera a semejanza de iglesia, porque lo podiesen levantar en la hueste e en el camino e que siempre oyese misa, e llevar consigo muchos clérigos sacerdotes e diáconos que podisen complir el servicio de Dios según sus órdenes» [*Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 67]. Igualmente referencia a ésta en: Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 40. El uso de la tienda como oratorio palatino es atribuída igualmente por González Clavijo al Tamerlán: «E d'esta tienda sacaron a los dichos embaxadores e leváronlos a una casa de madera (...) la cual casa era pintada de fermosas pinturas de oro e de azul. E así era fecha, que se arma e desarma cuando quieren. E esta casa era mezquita en qu'el Señor fazía oraçón, e la lieva consigo cuando quiere, onde quier que va» [González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*. Ed. de F. López Estrada. (Castalia). Madrid, 1999, p. 301].

²¹³⁶ Por ejemplo, en los tableros numerados por J. de M. Carriazo con los números 28, 17 y 19. Carriazo, J. de M., *Los relieves de la Guerra de Granada en la sillería del coro de la catedral de Toledo*. (Universidad de Granada). Granada, 1985, pp. 68-71 y 94-95.

²¹³⁷ Brown, J., *La Sala de Batallas de El Escorial: La obra de arte como artefacto cultural*. (Ediciones Universidad de Salamanca). Salamanca, Salamanca, 1998, p. 21.

²¹³⁸ «Vn pavellón de rred de hilo blanco con su capirote e su rrodaxa de seda vieja», Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 265.

²¹³⁹ Por ejemplo en la Semana Santa de 1487 Fernando V ordenó hacer en el real de la Peña de los Enamorados «vna yglesia de madera toda muy adornada de ricos pannos», *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXIX, p. 264.

guerra²¹⁴⁰. Aunque probablemente la participación de los cantores cortesanos fuera antigua²¹⁴¹, a lo largo del siglo XV se asistió, como vimos, a la potenciación de dicha sección musical de la Capilla Real, como vimos. Además, la presencia de la Capilla Real, en tanto que uno de los polos de atracción de eclesiásticos en los campamentos, debió de favorecer la configuración y potenciación de las imágenes de las tropas reales como ejércitos santos, especialmente favorecidos por Dios²¹⁴², amplificando aquellas imágenes religiosas proyectadas en torno al ámbito bélico. No se debe olvidar, en este sentido, la segura presencia de algunas de las reliquias de la Capilla Real en los campamentos, como se documenta igualmente en el caso aragonés, siguiendo la tradición existente en la Península desde época altomedieval²¹⁴³. En estos casos, a las reliquias no sólo se les atribuía un carácter proyector, sino que también hubieron de gozar de un claro carácter propagandístico. No es de extrañar, en este sentido, el probable temor que despertaría en el campamento portugués, en los momentos precedentes a la batalla de Aljubarrota, la noticia de que Juan I de Castilla portaba consigo una reliquia de la Vera Cruz²¹⁴⁴.

En este sentido, la presencia de eclesiásticos en un sentido amplio, y de la Capilla en un sentido particular, debió de tender a incidir en la sanción divina de la victoria del rey frente a sus enemigos políticos, y en la dimensión religiosa de los enfrentamientos bélicos; hecho que explicaría, al menos parcialmente, el interés de Alfonso X para obtener del papa la concesión de que todos los clérigos de España

²¹⁴⁰ Sobre el papel de la capilla musical en la celebración bélica para Inglaterra véase: Roper, E.S., «Music at the English Chapels Royal», pp. 21-22.

²¹⁴¹ Así, por ejemplo, en la *Crónica Adefonsi Imperatoris* se narra cómo la emperatriz Berenguela deslumbró a los caudillos de un ejército musulmán que atacaban la ciudad de Toledo en 1139, mostrándose en la torre del Alcázar de Toledo, acompañada «*de magna turba honestarum mulierum, cantantes in tympanis et cytharis et cymbalis et psalteis*» cit. en Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 16.

²¹⁴² «...e assim era de feito que a rainha D. Beatriz, mulher d'el rei de Castella, depois que sea marido partiu do reino pera entrar em Portugal, sabendo ella que lhe tinham prestes a batalha, que não se escusava de haver, da qual lhe muito prazia, entendendo que havia de vencer...», Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLI, p. 157.

²¹⁴³ Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 110. Por ejemplo, Alfonso el Batallador habría tomado las reliquias e la abadía de Sahagún para portarlas con él en las campañas militares [Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 112]. Igualmente Jaime I portaba las reliquias junto con su capilla en las campañas militares [Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 113]. Jaime II pediría, cuando preparaba la campaña de Almería (1309), el brazo de san Indalecio, que se custodiaba en san Juan de la Peña. [Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 113].

²¹⁴⁴ «...porque fama era no arraial dos portuguezes, antes que se começase a batalha, que aquelle rei seu contrario trazia em sua capella a vera Cruz que sohia estar em Burgos», Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLVI, p. 186.

que acompañaran al rey como cruzados en la expedición que preparaba en África pudieran disfrutar de sus beneficios como si estuvieran presentes²¹⁴⁵.

3.4.1. La misa del rey en el oratorio

Como dijimos, con frecuencia el rey oyó misa en su oratorio. Diversas imágenes ya citadas han sido con frecuencia consideradas por la tradición como aquéllas que presidían el altar del oratorio regio durante diversas campañas (conquista de Sevilla, guerra de Granada, etc.). Dichas misas tendrían, en estos momentos, especial valor como vehículo de protección del monarca y de inspiración divina en el desempeño de sus funciones militares.

3.4.2. La celebración de misas con asistencia regia

Como mencionamos, fue frecuente el uso de tiendas o la construcción de iglesias efímeras para la celebración de ceremonias religiosas en los campamentos. Así, por ejemplo, contamos con la referencia ofrecida por H. del Pulgar sobre la asistencia de Fernando *el Católico* a los oficios religiosos del Jueves Santo de 1487 en el campamento, debido a las inundaciones que afectaban a la región de Archidona²¹⁴⁶. En otros casos, parece que el rey se limitaría a oír la misa con sus más estrechos colaboradores, como indica la *Crónica de don Álvaro de Luna* al decir que un sábado de junio de 1446 en Atienza «bien de mañana, oyeron el Rey e el Maestre misa armados» en el real²¹⁴⁷.

Además, los reales debieron de ser centro de multitud de ceremonias religiosas:

²¹⁴⁵ Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, vol. 2, nº 955, pp. 837-838.

²¹⁴⁶ «El Rey movió de allí la hueste, e fue más adelante, y llegó el jueves de la Çena a las vegas que dizen de Archidona. E como quier que facía granes aguas, estuvo en aquel real por oyr los ofiçios divinales que seçelebrouan en aquellos días», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CXCVIII, p. 261.

²¹⁴⁷ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXIII, p. 187.

«E otro día domingo de mañana, a trece días de Julio [de 1410], oyeron Misa, e partieron dende en batallas ordenadas»²¹⁴⁸

O como indicaría A. Bernáldez en relación con la conquista de Málaga, en 1487:

«Avía en el real de Málaga muchos clérigos e frailes de todas órdenes, que decían misas e predicavan por todo el real (...) E allende de los clérigos, había cantores de la capilla del rey e la reina e de otras capillas de grandes; que así era honrrado el culto divino en aquel real como en una muy gran cibdad (...) con infinitas músicas e cantores»²¹⁴⁹.

Esta tipología de ceremonias, documentadas en otros ámbitos²¹⁵⁰, tendría como misión seguramente, a parte de su carácter rogativo, asegurar el perdón de los pecados entre las tropas, por ser vistos como un impedimento en la consecución de la victoria²¹⁵¹, incidiendo en la referida dimensión religiosa de la guerra. Tal hecho explicaría el interés por obtener, de manos del pontífice, la facultad para absolver a aquellos clérigos y laicos que acudieran en ayuda de los reyes para las expediciones contra el Islam²¹⁵².

²¹⁴⁸ *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 324.

²¹⁴⁹ Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, p. 199 cit. en Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 95.

²¹⁵⁰ Véase una ceremonia de este tipo durante la Guerra de Escocia en: Froissart, J., *Crónicas*. Ed. de V. Cirlot y J.E. Ruiz Domenec. (Ediciones Siruela). Madrid, 1988, p. 49.

²¹⁵¹ «El día anterior el Rey había ordenado que nadie combatiera antes del señalado con acuerdo de los Grandes, y después de oír misa y de prepararse los soldados con alimento y descanso», Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, vol. III, p. 142.

²¹⁵² Una concesión de este tipo, dada en Perusa el 12 de octubre de 1252, sería dirigida a los reyes de Castilla por la que se facultaba a los obispos Pedro de Zamora y Pedro de Cartagena para estas acciones.; Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, vol. 2, nº 807, p. 711.

3.4.3. La asistencia de los capellanes reales en el hospital del real

Los capellanes reales asistieron el hospital de campaña en el real, al menos durante el reinado de los Reyes Católicos²¹⁵³. La presencia de los mismos se ha de poner en relación con el interés por la proyección de imágenes en torno a la piedad y a la compasión regia, y con la disposición de diversos cargos, de carácter médico, encargados de la atención a aquellos heridos en servicio a la monarquía.

3.4.4. Las ceremonias de ofrenda de cautivos cristianos liberados

La liberación de cautivos cristianos capturados por el Islam tuvo, como mencionamos anteriormente, una dimensión claramente religiosa. En un sentido ceremonial, tal dimensión fue potenciada a través de la celebración de ceremonias multitudinarias en las que los cautivos eran ofrecidos a Dios. No obstante era el rey, junto a la divinidad, el protagonista de la ceremonia, quien como liberador de los cautivos recibía el besamanos²¹⁵⁴. Esta ceremonia presentaba al monarca como un personaje magnánimo que buscaba asegurar el bienestar de los suyos²¹⁵⁵.

Dentro de estas ceremonias es más que probable que participara la Capilla Real acompañando al monarca, siendo seguramente especialmente destacado el papel de los cantores. Éstos debieron de estar presentes en la ceremonia de ofrecimiento a Dios de aproximadamente cien cautivos cristianos liberados en la conquista de Vélez-Málaga en 1487²¹⁵⁶, que se acompañó de «cánticos en alabanza

²¹⁵³ «Fue [Fernando V] muy piadoso e avía grand compasión de la gente; quando vía venir algunos feridos de los suyos combatiendo algunas villas y fortalezas, pesáuale mucho dello, y mucho más quando alguno muría. Y desta cabsa, sienpre en las guerras que fazía traya en su hueste vn espítal fecho de ricas tiendas, en el qual traya capellanes que contino dixesen mysa e confesasen los feridos y enfermos, e físicos e çirugianos que los curasen...», *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. II, p. 156.

²¹⁵⁴ «Todos dirigieron sus manos al cielo y luego besaron humildemente a derecha a D. Fernando», Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 182.

²¹⁵⁵ De hecho será Fernando quien encargará de disponerlo todo para que los cautivos se encuentren junto a sus padres: «Para que participasen de la alegría de algunos nobles que tenían sus hijos cautivos en otras tierras de granadinos antes de estos pactos, mandó rescatarlos a su costa. Y tal diligencia empleó, que antes de levantar los reales ya estaban los hijos al lado de sus padres», Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 182.

²¹⁵⁶ Estas ceremonias dejaron huella. En el *Directorio de príncipes* Ramírez de Villaescusa se refiere a que los cautivos fueron sacados «de muy crueles fierros y ásperas prisiones y tenebrosas mazmorras, y con processiones los fiziessen traer y presentar a nuestro Señor, vistiéndolos y

del Sumo Redentor»²¹⁵⁷. La participación de estos cantores tendría como misión conmover los ánimos de los presentes, buscando inspirar «compasión a los cristianos presentes»²¹⁵⁸.

3.4.5. Las ceremonias de acción de gracias tras la conquista

La Capilla Real debió de ser protagonista en las ceremonias de acción de gracias por la conquista de una plaza y la correspondiente cristianización de sus mezquitas, consistentes en la celebración de misa y procesiones. Por medio de estas ceremonias, se vendría a poner de relieve, por un lado, la dimensión religiosa de la victoria y el papel de la Providencia en auxilio del rey de Castilla. Como ha señalado J. M. Nieto Soria, este tipo de ceremonias se caracterizarían por el predominio de la dimensión providencialista y el «sentimiento de solidaridad hacia la institución regia y un rey en torno al cual se exhibían plasmaciones concretas de ideales políticos dirigidos a favorecer una actitud de devoción regia»²¹⁵⁹. Por otro, se vendría a exaltar la visión cristiana del rey en una dimensión cruzadista.

En algunos casos, la procesión partía del real hacia el campo de batalla. Por ejemplo, aquélla que Juan II habría dispuesto desde el real donde se encontraba la corte hasta el campo de batalla de Andaraxemel, en las cercanías de Granada, tras la victoria del rey frente a los musulmanes en la batalla de la Higuera, el 1 de julio de 1431²¹⁶⁰.

Mejor documentadas están las ceremonias relativas a las tomas de ciudades. La participación de la Capilla Real debió de ser frecuente en varios puntos. En un

reparándolos y faziéndolos curar así como padres piadosos», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 76.

²¹⁵⁷ Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 182.

²¹⁵⁸ Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. VII. BAE, t. 257, p. 182.

²¹⁵⁹ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 155.

²¹⁶⁰ «Después de asy fecha la vatalla, estobo el Rey en el canpo fasta que se quería poner el sol. E desque ya fue toda la batalla rronpida, e syendo el Rey çertificado que los moros eran ya ençerrados en la çibdad de Granada, mandó a Pero Carrillo, su falconero mayor, que fuese al rreal, a su capillán mayor e a los otros capillanes, e que mandase que fuessen a rrecebirlo con la proçesión fasta la puerta del palenque, por donde avía salido la vatalla» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. XC, p. 105; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXV, p. 122]; «El Condestable recogió sus gentes del alcançe, e vínose para el Rey, el qual ovo mucho plazer e alegría con él. Los clérigos de la hueste resçibieron al Rey con solemne proçesión e cruz, cantando devotamente, e dando loores a Dios por la vitoria que aquel día al Rey avía dado» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XXXVIII, p. 139].

primer momento, en los instantes inmediatos a la toma de la ciudad. Tras la toma de Granada, se enarbolaría el pendón con la cruz en la Alhambra. Los reyes y el séquito real se arrodillarían para dar gracias a Dios y el «*clerus quoque decantabat gaudentissime Te Deum laudamus*»²¹⁶¹. En un segundo momento, la entrada en la ciudad y la consagración de la mezquita, símbolos de la cristianización e incorporación del territorio. Aunque el peso de la consagración propiamente dicha debió de recaer sobre los prelados²¹⁶², los capellanes y cantores reales debieron de participar activamente, formando parte de la comitiva regia y colaborando o protagonizando los cantos desplegados en tales ceremonias, como muestran algunos ejemplos. Tras la toma de Algeciras por Alfonso XI

«E fizola consagrar / a religiosos perlados; / misas fizo i cantar....»²¹⁶³.

Igualmente, tras la toma de Antequera, se procedió a la consagración de la mezquita, el 1 de octubre de 1410. Tras abandonar el real en procesión presidida por los pendones de la Cruzada, de San Isidro y Santiago, y los pendones reales, el séquito real –formado por los clérigos allí presentes, entre los que se encontraba la Capilla Real, caballeros y ricos hombres de la hueste- se dirigiría, en un escenario

²¹⁶¹ Palencia, A. de, *Carta al reverendo padre señor don Juan, obispo de Astorga* (8-I-1492) en Tate, R.B.; Alemany Ferrer, R. (eds), Alonso de Palencia, *Epístolas latinas*. (Universidad Autónoma de Barcelona. Bellaterra). Barcelona, 1982, nº XII, p. 116. Igualmente, contamos con otras referencias de la misma ceremonia. Según relata Bernardo Roi a la Señoría de Venecia: «Sonaron las trompetas y se dispararon las bombardas en presencia del rey y de la reina, los cuales, con toda su gente y con el clero arrodillados y juntas las manos, dieron gracias a Dios cantando *Te Deum laudamus*» [*Carta de Bernardo Roi a la Señoría de Venecia* cit. en Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*, p. 126]. O según describiría Pedraza: «...cuando vieron sobre la fortaleza la insignia de la Cruz, se postraron en tierra, y arrodillado todo el ejército en el arenal del Genil, creció su corriente con lágrimas alegres de sus ojos (...) y la Capilla Real entonó el Hymno del *Te Deum laudamus*, que apenas se oía entre el ruido de las caxas y clarines, salva de arcabuces y mosquetes...» [Cit. en Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*, p. 204].

²¹⁶² La consagración debía ser realizada por un obispo. Cfr. Bueno Sánchez, M^a.L., «*Fuga demonium, angela pacis ingresus*». El ritual litúrgico romano-galicano en el proceso de transformación de espacios sacros. De la mezquita a la iglesia (XI-XIII)», *La piedra postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla. Simposium Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*. (Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla). Sevilla, 2007, vol. II (comunicaciones), pp. 261-280, p. 263.

²¹⁶³ *El poema de Alfonso XI*, p. 683; *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XLVII, p. 283.

decorado con *yerbas e ramas verdes* hacia la mezquita mayor, diciendo misa, predicando y bendiciendo los altares, consagrándola a San Salvador²¹⁶⁴:

«Y en el primero día de Octubre ordenó el Infante de hacer bendecir la Mezquita de los Moros que dentro estaba del castillo; y el Infante vino desde su Real en procesión, viniendo a poner todos los Clérigos e Frayles que en el Real había con las cruces e reliquias de su capilla, llevando delante los pendones de la Cruzada e de Santiago e de Santo Isidro de León, e la vanderá de sus armas y el estandarte de su devisa; e iban con el todos los Grandes que en su hueste estaban, dando muy grandes gracias a Nuestro Señor. E así entraron en la Mezquita, e díxose ende Misa cantada e predicación, e bendixeron sus altares, e pusieronle nombre de San Salvador; y estuvo este día el Infante e todos los Grandes en la villa»²¹⁶⁵.

En el caso de Ronda (1485), donde se celebró la fiesta del *Corpus Christi*, recién ganada a los musulmanes, Bernáldez habla de la participación de los cantores reales:

«Fízose muy solene fiesta, con los instrumentos músicos e cantores del rey e de los grandes señores. Llevaron el arca ciertos obispos e perlados de Sevilla e de Castilla, e fizieron la misa mayor muy ricamente, con solemnes cantores e músicas acordadas»²¹⁶⁶.

Igualmente, constatada está la participación de la Capilla Real en la ceremonia de entrada en la ciudad de Málaga (1487), en la que participarían, junto a los capellanes reales, el rey y los prelados del reino, en una procesión solemne hacia la ciudad y una misa de consagración de la nueva iglesia mayor:

«Como la çibdat de Málaga fue linpia, luego entraron en ella don Fernando de Talavera, obispo de Ávila, e don Pedro de Préxamo, obispo de Badajos, e don García de Valdevieso, obispo de León, e don... obispo de...., e con todos los capellanes e cantores del Rey e de la Reyna, e fueron en vna solepne procesión a la

²¹⁶⁴ *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 185, p. 394.

²¹⁶⁵ *Crónica de Juan II*, BAE, t. 168, año 1410, cap. XXXIX, p. 332.

²¹⁶⁶ Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», p. 35.

mezquita mayor. E fechos en ella los avtos que se requerían para la consagrar, yntituláronla Sancta María de la Encarnación»²¹⁶⁷.

Durante estas ceremonias se elevarían altares improvisados para la realización de la ceremonia, como sucedió en la Alhambra de Granada donde, como informa Bernardo del Roi, el 3 de enero «súbitamente fue aderezado un altar en el palacio, donde se celebró una misa»²¹⁶⁸.

3.5. LOS JURAMENTOS REALIZADOS EN LA CORTE

El juramento suponía, en palabras de J. M. Nieto, «un rito fundamental en orden a garantizar la articulación de las relaciones políticas que caracterizan a un reino en un momento dado –constituyendo– una ritualización mediante la que se sacralizaba el compromiso regio a través de la intervención como testigo de la misma divinidad»²¹⁶⁹. En tales actos, la Capilla Real pudo tener un papel práctico y funcional importante, pues dicho juramento se realizaría sobre el Cuerpo de Cristo, consagrado en la Eucaristía²¹⁷⁰, o sobre los Evangelios o la cruz, que podrían

²¹⁶⁷ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CCXXIII, p. 334. Igualmente referencia en: Palencia, A. de, *Guerra de Granada*, Lib. IX, BAE, t. 257, pp. 196-197, 236, 238; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLX, p. 123. A este tipo de ceremonias se referiría Juan Barba: «daquellas çibdades que no son ganadas, / donde las misas solenizadas / sean cantadas por sus cantores», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 298, CCCXCVIII. En relación con la celebración de las entradas en ciudades conquistadas se ha indicado igualmente la composición *Pascua d'Espiritu Santo (Cancionero Musical de Palacio*, nº 136) de de la Torre, músico de la capilla de Fernando V, que celebra la rendición de Ronda el 1 de junio de 1485, se debió de cantar en las fiestas celebradas al día siguiente de la rendición, que coincidió en la fiesta del *Corpus* [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 159; Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», p. 46].

²¹⁶⁸ Cit. en Torres Balbás, L., «Los Reyes Católicos en la Alhambra», *Al-Andalus* 16:1 (1951), pp. 185-205, p. 186.

²¹⁶⁹ Sobre los juramentos en la Corte castellano-leonesa véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 59-68; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 229. Específicamente, sobre los juramentos en el marco de las misas véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 89.

²¹⁷⁰ El 27 de julio de 1430 Juan II obliga a hacer juramento a los miembros de su consejo: «Antes que consumiese a Nuestro Señor, mandó el Rey que jurasen todos los del su Consejo que ende estavan a la sazón», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. L, p. 66; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LIII, pp. 98-99. Igualmente, aunque no se realiza en el marco de la Capilla Real, sino del monasterio de Santa Clara de Tordesilla (1451) véase: *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXXIX, p. 266.

proceder de la Capilla Real²¹⁷¹. Desde el punto de vista ceremonial, estos juramentos solían ser realizados en el marco de ceremonias religiosas. Por ejemplo, sabemos que el día 3 de abril de 1383, tras la consagración de la hostia y su disposición en una patena, juraron sucesivamente los acuerdos que entre los reyes de Castilla y Portugal habían firmado el día anterior en Salvatierra de Magos relativos a la boda de Juan I con Beatriz de Portugal, la infanta doña Beatriz, los reyes de Portugal y Castilla, el arzobispo de Santiago, el legado pontificio, el cardenal don Pedro de Luna, y los caballeros cortesanos presentes²¹⁷².

3.6. ENTREGA DE TÍTULOS Y DIGNIDADES

La Capilla Real participaría en aquellas ceremonias en las que los nuevos maestros de las órdenes prestaban juramento del cargo y recibían los pendones, pues, como señalamos anteriormente, ésta percibía ciertos derechos por los nombramientos, según las denominadas *constituciones de 1505*²¹⁷³.

Dichas ceremonias son conocidas a través de las referencias cronísticas. Por ejemplo, el juramento recibido por Juan II de manos del maestre de Alcántara en Ciudad Rodrigo (1432) tras una misa en la iglesia mayor; juramento tras el cual el Maestre habría recibido los correspondientes pendones:

«E luego, acavada la misa, bino el maestre al Rey, que estava asentado en su estrado, e fincó las rodillas ante él (..) E este maestre fizo el juramento, e luego entrególe el Rey tres pendones blancos, fechos de esta manera.

El uno llebava una cruz prieta, y el otro una cruz verde e el otro un estandarte e una cruz verde.

²¹⁷¹ «E asimismo el dicho Señor Principe [don Enrique] hizo juramento a Dios e a Santa Maria, e a la señal de la cruz, e a las palabras de los santos Evangelios corporalmente con sus mano tañidos.....», [Crónica de Juan II, BAE t. 68, p. 649]. Por ejemplo en las Cortes encontramos frecuentemente fórmulas como «Et juro a Dios e a Santa María e a la Vera Cruz e a los Ssantos Euangelios que tanxi en mi mano corporal...». Véase: *Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, t. I, p. 368. Igualmente, en 1432, en una ceremonia en la iglesia mayor de Ciudad Rodrigo «acabada la misa, vino el maestre a las cortinas donde el Rey estaua, e fincó las rrodillas. E estando presente el rrelator, que tenía vna cruz en la mano, e vn libro misal, tomó juramento al maestre.....» [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXX, p. 140].

²¹⁷² Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 52

²¹⁷³ Algunas notas ya fueron ofrecidas al respecto en: Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 216.

E asy dados los pendones, dixo el Rey:

- Yo vos fago maestre, e vos entiendo fazer otras muchas mercedes por los señalados servicios que me fezistes (...)

E luego salieron de la yglesia, que era ya acabada la misa. E llebaban los pendones del maestre delante. E cavalgó el Rey, e el maestre, e fueron asy juntos fasta el palacio del Rey»²¹⁷⁴.

Un acto similar tuvo lugar con motivo del nombramiento en 1476 de don Juan Pacheco, marqués de Villena, como maestre de Santiago, celebrada en Segovia²¹⁷⁵ y con ocasión de la toma de posesión del maestro de Santiago en la catedral de Toledo (1480)²¹⁷⁶.

También este tipo de misas y el respectivo juramento tuvo lugar en el marco de las ceremonias de nombramiento de duque, como indicaba P. de Gracia Dei:

«El duque deue el rey mandar a los reyes darmas que vengan y trayan vna maça iunto con la del rey y tómelas el rey y la dé al que ha de ser duque y la lleue delante y así uestido de sus ropas de seda en la misa resçiba la bendición del Euangelio y leuante se y venga con la paz al rey y reyna con su maça delante y la misa dicha el clérigo le santigüe como es al maestre, deziendo le que dyos te dé seso y entendimiento que sea guia de tu rey y señor natural amen y entonçes el rey le digaea guiad duque y todos le llamen duque y señoría en adelante»²¹⁷⁷.

²¹⁷⁴ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, caps. CXLIX-CXLI, pp. 139-140; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXX, pp. 140-141. Igualmente mención en: Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola LX, pp. 105-106. De hecho, la toma de posesión del maestrazgo de Santiago por Rodrigo Manrique es referido por Carrillo de Huete diciendo que «luego tomó los pendones e título de maestre», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCLI, p. 479.

²¹⁷⁵ «Y en el día siguiente se acordó que se diese el hábito e los pendones del maestre de Santiago a don Juan Pacheco, marqués de Villena, lo qual se puso así en obra en la iglesia mayor de aquella çibdad; donde los mesmos autos e cerimonias avían seydo fechas, tres años avía, a don Beltrán de la Cueva por maestre de Santiago. E allí los eletores del maestrazgo e los otros comendadores besaron la mano a don Juan Pacheco por maestre de Santiago, e le fue tomado el juramento e pleyto homenaje acostumbrado», [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXXVIII, p. 132]; «Y en el día siguiente en la yglesia de sant Miguel se fizieron todas las çirimonias que se suelen fazer en el dar de los pendones quando alguno se faze maestre, los quales muy solepnemente se fizieron; e se dio el abito e pendones de Santiago al marqués de Villena, e fue del tomado el juramento acostumbrado» [*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XC, p. 223].

²¹⁷⁶ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, p. 355.

²¹⁷⁷ Gracia Dei, P., *Blasón general y nobleza del Universo*, fol. 16v.

3.7. LA BENDICIÓN DE LA MESA

El acto de bendición de la mesa parece que tenía cierta importancia dentro de las obligaciones de los miembros de la Capilla Real, pues la asistencia del capellán mayor, o cualquier otro capellán a éste excluía su presencia en la celebración de la misa²¹⁷⁸. Dicha ceremonia era fundamental en el marco de un rito más general que incluía las abluciones, tal como indicaría Enrique de Villena al decir que el trinchante no debería comenzar hasta que «el rey estuviere asentado e tomado aguamanos, puesto el pan e dicha la bendición»²¹⁷⁹.

3.8. LAS CEREMONIAS DE LA CAPILLA DURANTE LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA CORTE

Característica fundamental de las cortes medievales fue su carácter itinerante que, al menos parcialmente, explicaría el surgimiento de la Capilla Real²¹⁸⁰. El desplazamiento de la Corte con todo su patrimonio parece que fue visto como ocasión especialmente relevante para mostrar el poder del rey, como apunta alguna obra de contenido moral²¹⁸¹. En estas situaciones el patrimonio que marchaba con la

²¹⁷⁸ «...e saliendo desi [el capellán mayor] tornare antes que el dicho oficio e Missa se acabe, salbo si antes que la Missa se acabe, hubiere de ir a la bendición de la mesa de sus Altezas, que en tal caso no sea obligado a tornarse; esto mesmo haya lugar en otro cualquier Capellán que sus Altezas llamaren o ocuparen para la dicha bendición...», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 20, p. 38. Igualmente véase: *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543r, cap. 11º.

²¹⁷⁹ Cit. en González Marrero, Mª.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 173. Sobre este ceremonial véase: González Marrero, Mª.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 173-175.

²¹⁸⁰ Sobre los desplazamientos y el carácter itinerante de la Corte véase: González Marrero, Mª.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 101-105; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, pp. 191-193; Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, pp. 63-70; Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 47; Cañas Gálvez, F.P., *El itinerario de la corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, pp. 41-86; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, pp. 233-234; Azcona, T. de, *Isabel la Católica*, pp. 377-380.

²¹⁸¹ Keller, J.E, *El libro de los gatos*, ejemplo LI, p. 126.

Capilla Real era dispuesto, como mencionamos, en arcas y fundas, comprándose «lienços e liás» para atar y proteger éstos²¹⁸² y disponerlos sobre las acémilas²¹⁸³.

Durante los desplazamientos de la corte las ceremonias de la Capilla Real sufrían algunas alteraciones. En este sentido, las constituciones de 1486 y de 1505 diferenciarían claramente entre la «Missa de asiento» o misa de «sosiego», y aquellas que «an venido e ocurrido por el camino o caza o monte»²¹⁸⁴ o que son «en camino en real o en caça o monte»²¹⁸⁵, con algunas condiciones especiales respecto a los repartos de la Capilla, como mencionamos. Una capilla reducida acompañaría al rey en sus momentos de caza. Cuando el rey Fernando V abandonara la Corte para

²¹⁸² Por ejemplo, aquellos comprados en 1486 para «liar vnos retablos e vnos paños de ras»²¹⁸² y de lienzo encerado para cubrir las cajas [Un ejemplo en: Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 234], así como los pagos de acémilas por el transporte de la capilla.

²¹⁸³ Por ejemplo para el traslado de la *capilla rica* desde Madrid a Segovia en mayo de 1462 se tardó tres días y se hizo uso de 10 acémilas con un coste de 480 mrs; para la *capilla de continuo* junto con «las cámaras de los paños e de las armas e la dicha my cámara de las ropas» se hizo uso de 93 acémilas para trasladarla de Toledo a Madrid en junio de 1462. Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 244. En 1485, tras la toma de Setenil, se pagaban «Diego de Gaona, rrepostero, 2.000 mrs., para lleuar a la capilla de Setenil» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 90]. En 1494 se pagarían a Pedro Galliziano por dos acémilas, que se encargaron de transportar la capilla hasta Madrid, 110 mrs. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 196 (23-VII-1494)]. Probablemente en 1497 se gastaron 1.460 mrs. en el traslado de «la mussyca desde Burgos a Valladolid» (¿1497?) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-36]. El 22-I-1501 se pagarían 8.470 mrs. por 31 azemilas, para el transporte de la Corte desde Écija a Sevilla, una de las cuales era «de la plata e capilla de las damas», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 535]. Igualmente sobre el traslado de los órganos véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 18, 622, 525,

²¹⁸⁴ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 29, p.40. Igualmente, según las constituciones de 1486, en relación con la necesidad de que los nuevos capellanes dijieran su primera semana para poder percibir las distribuciones de la Capilla, se indica que «la cual semana no sea por camino, ni en casa, ni en el real (...), salbo en el Altar de la Capilla (...) y esta tal semana se haga donde sus Altezas estubieren de asiento por quince días, por que todos sepan la suficiencia de tal Capellán» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 6, p. 34]. Igualmente, no se debe olvidar la referencia que estas mismas constituciones hacen a las *obenciones* que se debían repartir durante los desplazamientos de la Corte, en relación a la cual se indica que: «...salbo si Missa cantada se dixere en el camino, que, en tal caso, siendo llamados los dichos capellanes, se reparta e la ganen los que estubieren presentes a la dicha Missa cantada, pero si fuere la Missa de las acostumbradas, en este caso los que se hallaren presentes ganen las dichas obenciones e no los ausentes, aunque digan que no los supieron ni fueron llamados, por que todos son obligados a venir a la dicha Missa, salbo si el Capellán mayor o su lugar teniente mandaren que no bayan a la tal Missa e camino, sino ciertos Capellanes, que en tal caso todos ganan» [*Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 28, pp. 39-40]. Igualmente véase: *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 18º.

²¹⁸⁵ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 544r, cap. 24º.

salir a cazar, había de ir acompañado por el capellán semanero o por el semanero precedente u otro cualquiera, que habría de ser sustituido por el nuevo semanero de forma sucesiva²¹⁸⁶.

Los capellanes marchaban con sus propios animales, siendo relativamente frecuentes los pagos por parte del limosnero de ayudas para la adquisición de nuevas cabalgaduras. En algún caso contamos con privilegios reales con el fin de facilitar los desplazamientos y el traslado de los miembros de la Capilla, como el caso del otorgado por doña Juana Manuel a su capellán mayor, don Gutierre para que pudiera viajar con treinta hombres con sus mulas, más la que le sirviera a él de cabalgadura, sin la necesidad de llevar ningún caballo²¹⁸⁷, o aquellos privilegios generales otorgados por Enrique III a distintos miembros destacados del reino y la Corte, a los que tuvimos ocasión de referirnos anteriormente. En el supuesto de que los capellanes estuvieran enfermos y no se pudieran valer por sí mismos para desplazarse con el resto de la corte, éstos deberían informar al receptor, al cabildo o al capellán más antiguo de su enfermedad de forma inmediata. Cuando estuvieran sanos, se podrían reincorporar a la Capilla de una forma automática, incluso cobrando las distribuciones que se habían hecho en su ausencia, si bien deberían hacer un juramento de que había marchado directamente a la corte²¹⁸⁸.

Durante estos desplazamientos tendría un papel fundamental el aposentador de la Capilla. Parece que no siempre era fácil encontrar alojamiento para todos los capellanes entre la Corte, por lo que las *constituciones de 1505* dispondrían un capítulo dirigido a reglar los repartos en estos supuestos²¹⁸⁹.

²¹⁸⁶ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 13, p. 36; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, caps. 8º, 9º.

²¹⁸⁷ *Privilegio de doña Juana a don Gutierre concediéndole mulas para treinta hombres, sin estar obligado a llevar ningún caballo* (Valladolid, 28-IX-1377) cit. en Floriano Llorente, P., *El Libro Becerro de la catedral de Oviedo*, pp. 83-85.

²¹⁸⁸ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 30, p. 40; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 542v, cap. 8º.

²¹⁸⁹ *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 543v, cap. 20º.

3.9. EL CEREMONIAL FUNERARIO

La Capilla Real participó en algunas ceremonias funerarias por diversos cortesanos. Ceremonias a través de las cuales los reyes realizaban un acto de caridad, con todas las implicaciones que ello suponía²¹⁹⁰.

Más interés tendrían aquellas ceremonias desarrolladas por los diferentes miembros de las diferentes familias reales del Occidente medieval, o personajes cercanos a los reyes castellanos. Celebraciones que cumplirían un papel de cierta relevancia como pieza en las relaciones diplomáticas y políticas, a través de la conversión de estas celebraciones en señal de amistad y afecto. Dentro de estas ceremonias, sin deseo alguno de realizar una relación exhaustiva, podríamos citar la celebración por Juan I en Medina del Campo de las exequias por la muerte de Carlos V de Francia (1380) «que al rrey don Enrique, su padre, e a él fuera siempre muy verdadero amigo»²¹⁹¹; las celebradas por Juan I por su suegro, don Fernando de Portugal, en Toledo²¹⁹²; los oficios celebrados por Juan II por don Fadrique, duque de Arjona, en 1430 en Santa Clara de Astudillo²¹⁹³; o los oficiados por su suegra, la reina madre doña Leonor de Aragón, en la iglesia de San Justo de Alcalá de Henares, el 18 de enero de 1436, las cuales «fiziéronse muy ondradamente, según el caso lo requería»²¹⁹⁴; las ceremonias oficiadas en 1494 en la Capilla por el rey de Nápoles, con motivo de las cuales se repararon algunos bancos para disponer en ellos las luminarias²¹⁹⁵; o las honras realizadas por el príncipe de Portugal y por doña Juana de Mendoza, ocasión en la cual se gastaron 6.000 mrs. en cera²¹⁹⁶; además, el cuerpo de esta última fue acompañado por algunos miembros de la

²¹⁹⁰ Ceremonias de este tipo se conocen en la Corte inglesa al menos desde Eduardo III, que se encargó de celebrar el servicio conmemorativo del conde de Salisbury en la catedral de san Pablo en 1344, los funerales del conde Enrique de Lancaster en Leicester en 1345 o la inhumación de Sir Walter Manny en el London Charterhouse en 1372. Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 867.

²¹⁹¹ Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLIV, p. 298.

²¹⁹² Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLIV, p. 302.

²¹⁹³ Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XLIX, p. 94; Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*, epístola XLV, p. 76.

²¹⁹⁴ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXCIII, p. 222; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CX, p. 198.

²¹⁹⁵ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 150.

²¹⁹⁶ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 233 (20-I-1495).

Capilla Real hasta el monasterio de Calabazanos, en 1494²¹⁹⁷; o la celebración de las honras fúnebres en 1502 por Arturo, el príncipe de Gales²¹⁹⁸.

Asimismo, la Capilla Real celebraba las exequias, inhumación y misas por sus capellanes difuntos, a las cuales deberían acudir todos los capellanes y cantores. Las ceremonias litúrgicas consistirían en una vigilia, letanía y misa cantada de réquiem solemne, con diácono y subdiácono²¹⁹⁹. Además, de una forma individual, los capellanes consagrados -«que fueren de Missa» o «prestes de misa»- deberían decir una misa y, aquellos que no estuvieran consagrados -«cappellanes que no fueren de misa» y «cantores legos»-, deberían rezar diez Padrenuestros y diez Avemarías²²⁰⁰.

Igualmente, a pesar de la escasa visualización de la Capilla Real, debió de ser activa la participación de sus miembros en las exequias reales²²⁰¹, si bien, por constituir un tema con entidad propia, no entraremos. Para alguna de estas ceremonias funerarias se compusieron específicamente obras musicales²²⁰². En la segunda mitad del siglo XV, tuvo lugar la llegada de los túmulos funerarios, ricamente adornados con telas y luminarias²²⁰³. A dichas ceremonias acudía la

²¹⁹⁷ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 154.

²¹⁹⁸ Por ejemplo, Antón Sánchez, capellán de la capilla de Isabel I, se encargó de adquirir tachuelos e hilo por valor de 578 «que fueron menester para las dichas honrras», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 554.

²¹⁹⁹ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 33, p. 41; *Ordenaciones de la Cappilla de los muy poderosos señores el rey don Fernando y la Reyn doña Ysabel*, AGS, Patronato Real, 25-83, fol. 545r, cap. 33º.

²²⁰⁰ *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º* (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», cap. 33, p. 41.

²²⁰¹ G. Fernández de Oviedo haría referencia en este sentido a que los escudos de armas del «mausoleo e tumba e gradas e otras partes se ponen pintadas por ornato e memoria de la persona real, cuyas insignias» podrían ser repartidas después entre los miembros de la capilla: niños de coro, cantores, capellanes y reposteros de capilla. Cit. en Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 134.

²²⁰² Diferentes obras se pueden atribuir a la Capilla Real, como el caso de la misa de réquiem de Pedro de Escobar, el *Ne recorderis* de Francisco de la Torre y el *Libera me* de Juan de Anchieta, que han llegado a nosotros en fuentes manuscritas de finales del siglo XV e inicios del siglo XVI. Estos oficios pudieron ser empleados perfectamente para los funerales del príncipe Juan (1497), momentos en el que todos estos compositores estaban al servicio de la Capilla Real, siendo utilizados en otros funerales posteriores.

²²⁰³ Por ejemplo, para la sepultura del príncipe don Juan se compraron a Diego de Madrigal, algo menos de 58 varas de terciopelo negro, con un coste de 45.720 mrs. [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 367]. Igualmente, con ocasión de la muerte de la reina de Portugal doña Isabel «Palaços, moro» recibió 1.800 mrs. «por el atahud e candeleros de madera que hizo para el enterramiento de

familia real con traje de luto, siendo frecuente su adopción por diversos miembros del entorno regio²²⁰⁴.

3.10. LA CONMEMORACIÓN DEL NATALICIO DEL REY O DE MIEMBROS DE LA FAMILIA REAL

La Capilla Real debió de ser el marco de la celebración del aniversario del natalicio de diversos miembros de la familia real²²⁰⁵. Aunque es más que probable que la Capilla Real hubiera sido centro de celebración de los aniversarios por el nacimiento del rey o del príncipe heredero –que, como veremos, tenían lugar en otros centros religiosos del reino, en algunos casos de una forma sistemática²²⁰⁶–, desconocemos todo lo tocante a este asunto antes del último cuarto del siglo XV. Para este período tenemos bien documentadas las ofrendas entregadas a la Capilla Real con motivo del aniversario del nacimiento del príncipe don Juan. Dicha ofrenda era realizada en doblas, a razón de una dobla por cada año cumplido. La ofrenda de la Capilla Real parece que sería parte de la ceremonia religiosa que acompañaba a otros actos en la Corte, en los cuales el príncipe era el protagonista²²⁰⁷. En relación con estas conmemoraciones religiosas se ha conservado el conocido como *Breviario de la Emperatriz Isabel*, en el que se recogen datos relativos al nacimiento de los hijos de Isabel I, señal, en opinión de Yarza, «de que se acudía al códice a la hora de las conmemoraciones»²²⁰⁸.

la reyna e prinçesa de Portugal (...) e por la madera que en ello puso e por adreçar la tunba e hazer vnas gradas para sobre estubiese» (27-VIII-1498), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-99.

²²⁰⁴ En las honras por la reina doña Leonor de Aragón (1435) «E troxo el Rey luto desd'el día que la rreyna falleció fasta cuarenta días» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXCHII, p. 222]. Igualmente, a la muerte de Juan II, indica D. de Valera que Enrique IV «se vistió de luto, y doso los cavalleros y gentiles hombres» [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. I, p. 6]. Sobre la confección de estas vestimentas en la Corte de Isabel I véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 319-320. Alguna referencia documental en: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 428, 430, 370, 385, 403-405; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 146.

²²⁰⁵ Sobre estos aniversarios véase igualmente el apartado: *Sexta parte: 2.2. Aniversarios de salud por el nacimiento del rey*.

²²⁰⁶ Relaciones a estas en: Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 99, 141,

²²⁰⁷ Para el año de 1489 se conserva el asentamiento de gasto de la «madera e estrados e otras cosas que se hisyeron en la huerta, que estavan en el aposentamiento del príncipe, para el dya de su nascimiento, 1.123». Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 292.

²²⁰⁸ Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», p. 384.

3.11. EL TEATRO RELIGIOSO Y LA CAPILLA REAL

La Corte pudo ser centro del teatro religioso, al menos, desde época de Alfonso X, cuando la *Primera Partida* recoja la prohibición de que los clérigos participaran o asistieran como espectadores a juegos de escarnio, recomendando, en cambio, que los clérigos intervinieran en las representaciones piadosas y edificantes²²⁰⁹. Aunque, como indicó H. López Morales, es imposible afirmar la existencia de un «teatro lascivo» y otro «devoto y edificante» en Castilla, fruto de la «ausencia de valor testimonial de la referida ley de la *Primera Partida*»²²¹⁰, si parece que esta ley podría expresar, a un nivel particular, la visión del teatro litúrgico y su desarrollo en el ámbito cortesano. No debemos olvidar, en este sentido, el carácter teatral que se ha atribuido a las representaciones de las *Cantigas*²²¹¹.

Los testimonios son escasos para el siglo XIV y parte del siglo XV. En la segunda mitad del siglo XV tenemos algunas referencias documentales sobre el teatro religioso cortesano. Dichas manifestaciones eran habituales tanto en algunas cortes nobiliarias -como la del condestable don Miguel Lucas de Iranzo en época de Enrique IV²²¹² o la del duque de Alba en época de los Reyes Católicos²²¹³- como en algunas capillas reales, como la aragonesa²²¹⁴.

²²⁰⁹ López Morales, H., «Problemas en el estudio del teatro medieval castellano: hacia el examen de los testimonios», *Teatro y espectáculo en la Edad Media. Actas Festival d'Elx 1990*. (Instituto de Cultura "Juan Gil Albert". Diputación de Alicante. Ayuntamiento de Elche). Elche, 1992, pp. 115-126, p. 117.

²²¹⁰ López Morales, H., «Problemas en el estudio del teatro medieval castellano: hacia el examen de los testimonios», pp. 118-123.

²²¹¹ Por ejemplo, en relación con las imágenes de la natividad se ha apuntado la presencia de Alfonso X mostrando a sus cortesanos el misterio como si se tratara de una representación teatral [Álvarez Díaz, C., «Espiritualidad y monacato femenino en las *Cantigas de Santa María*», p. 165] que, de hecho son equiparables a las imágenes presentadas en los autos religiosos celebrados en 1462 por el condestable de Castilla. Dichos autos buscaban demostrar, de una forma visual, las relaciones directas con Santa María, presentando al Condestable como su sirviente: «Y desque ovieron çenado y levantaron las mesas, entró por la sala vna dueña, caballera en vn asnico sardesco, con vn niño en los braços, que representaua ser nuestra señora la Virgen María con el su bendito e glorioso Fijo, e con ella Joseph. Y en modo de grant deuoción, el dicho señor Condestable la reçibió, e la subió arriba al asiento do estaua, y la puso entre la dicha señora condesa e la señora doña Guiomar Carrillo su madre e la señora doña Juana su hermana, e las otras dueñas e doncellas que ende estauan», *Hechos del Condestable*, cap. VII, pp. 71-72.

²²¹² En la noche de Reyes de 1461 en la corte del Condestable se llevó a cabo la «representación de Los tres reyes magos con mucha deuoción» [*Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, p. 40]. Igualmente en Navidad de 1464 representó una «Estoria del nascimiento del nuestro señor e Salvador Jesucristo y de los pastores» [*Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo*, p.

Algún dato documental se conserva para la Capilla Real castellano-leonesa de la segunda mitad del siglo XV. Sabemos, por ejemplo, que en la Navidad de 1462, Enrique IV entregaba a Retor, su capellán y cantor, 9.000 mrs. para «comprar todas las cosas que fueron menester para las Marías e Ángeles e pastores e profetas, para la remembranza del nascimiento de Nuestro Señor de la noche de Navidad»²²¹⁵.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, algunos testimonios apuntan hacia la continuidad de la celebración del teatro litúrgico en el marco cortesano. Con éste habría que relacionar probablemente la mención en los inventarios realizados a la muerte de Isabel I a «tres alas de ángeles de papel doradas»²²¹⁶. Por otro, algunas composiciones del *Cancionero Musical de Palacio*, como *Dios te salve, Cruz preciosa* (nº 434), *Tierra i çielos se quexaban* (nº 97) y *Pues es muerto el Rey del cielo* (nº 411) han sido relacionadas, de una forma hipotética, con una obra de Semana Santa, que seguiría el modelo del *Auto de la Pasión* de Lucas Fernández²²¹⁷.

Conocemos además la asistencia de los reyes a estas representaciones en los templos del reino, en las que debieron participar, en algún caso, músicos de la Corte. Así sucedió en 1487 en la Seo de Zaragoza cuando, según los libros de Fábrica, se llevó a cabo «la representación de la Natividad de Nuestro Redemptor la noche de Nadal la cual se fizzo por servicio y contemplación de los Senyores Principes y Reyes de Aragón Castilla y Granada y del Señor Principe Don Johan y primogénito y de la Senyora Doña Ysabel Inffante»²²¹⁸, cuyo acompañamiento musical corrió a cargo de «los ministriles de los Senyores Reyes»²²¹⁹.

154]. Cfr. Contreras Villar, A., «La Corte del Condestable Iranzo. La ciudad y la fiesta», pp. 307, 310, 313, 321; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 30-31, 33, 34, 35,

²²¹³ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 160.

²²¹⁴ Para el reinado de Alfonso V se tiene documentada la celebración en el Castelnuovo de representaciones sacras durante la Semana Santa [Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*, p. 303]. Igualmente, para la Corte portuguesa, en la Nochebuena de 1500 se refiere por Isagaga, embajador de los reyes que: «oyeron los maytines solepnemente, con horganos y chançonetas y pastores, que entraron a la sazón en la capilla, dançando y cantando “gloria yn eçelsis Deo» [Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 160].

²²¹⁵ AGS, Casas y Sitios Reales, Leg. 97-311-313 cit. en Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», p. 232.

²²¹⁶ Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 191.

²²¹⁷ Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 161.

²²¹⁸ Cit. en Calahorra Martínez, P., «Entremeses y paraliturgias en La Seo zaragozana ante la presencia de los Reyes Católicos», *Nassarre* 9:2 81993), pp. 119-125, p. 119.

²²¹⁹ Cit. en Calahorra Martínez, P., «Entremeses y paraliturgias en La Seo zaragozana ante la presencia de los Reyes Católicos», p. 120.

3.12. CEREMONIAL DE CONSAGRACIÓN DE LAS CAPILLAS REALES

Escasas noticias tenemos sobre el ritual cotidiano de consagración de las capillas palatinas. No obstante, conocemos algunos datos relativos a consagración de la capilla palatina de los alcázares de Jerez (ca. 1267) y del Alcázar de Madrid (1434).

La ceremonia de consagración de la capilla del alcázar de Jerez, recogida en la cantiga CCCXLV, tuvo lugar tras la destrucción y profanación de la capilla, tras la toma del alcázar por los musulmanes (1261), y su reintegración al poder cristiano (1264). Posiblemente tuvo como fecha más probable de consagración el año de 1267, cuando el rey hizo una larga estancia en Jerez²²²⁰. Dicha ceremonia habría consistido en una solemne procesión de entronización de la imagen que había estado en la capilla²²²¹.

La consagración de la capilla del alcázar de Madrid es conocida través del ya citado acta de consagración, depositado un arca de reliquias en el lado del Evangelio de la capilla, y descubierto con ocasión de algunas reformas realizadas en este espacio en época moderna²²²². Según dicho acta, la consagración habría tenido lugar el domingo 1 de febrero de 1434 por el obispo de Calcedonia fray Gonzalo de Celada²²²³. La ceremonia no contó con la presencia regia, dado que Juan II se encontraba por aquel tiempo en Medina del Campo²²²⁴.

²²²⁰ Alcocer, M.; Sancho, H., *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 12.

²²²¹ Cit. en Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos*, p. 60.

²²²² Se tienen igualmente noticias de este tipo de ceremonias para la capilla palatina de Palermo. Rocco, B., *La Cappella Palatina di Palermo*, p. 7.

²²²³ «Domingo primero día de Febrero año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1434 años. Yo el obispo de Calcedonia don Fr. Gonzalo de Celada consagré esta Capilla y puse en ella estas reliquias que se siguen. De ossibus beati Pauli Apostoli = De ossibus Beati Bartolomei Apostoli = De ossibus Beati Estefani = De cruce sancti Andrei Apostoli = Gundisalvus episcopus Calcedonensis», *Tratado de la Capilla Real [vol. I. Materiales]*, RAH, Abad y la Sierra, 16, 9/3981, sin foliar.

²²²⁴ Cañas Gálvez, P.F., *El itinerario de la Corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*, p. 287.

3.13. LA CAPILLA REAL Y LAS EMBAJADAS

La participación de la Capilla Real en estos actos se produjo en el marco de lo que J. M. Nieto ha definido como «fuerte ceremonialización de las relaciones internacionales»²²²⁵. En tales situaciones, entre las que cabe citar las recepciones de embajadores, soberanos o legaciones pontificias, fue frecuente la presencia de miembros de la Capilla Real, en un contexto marcado por el creciente uso propagandístico de esta institución religiosa, y por la potenciación de sus recursos musicales. La recepción de Roger Machado (1489) en la Corte castellana, constituye una buena muestra del papel de la Capilla Real a fines del cuatrocientos, en el marco de un estudiado despliegue ceremonial. En primer lugar, la capilla real sería referida por Machado como uno de los elementos cuya riqueza le había llamado vivamente la atención²²²⁶, junto con los ricos vestidos, las fiestas cortesanas o los banquetes. En segundo lugar, los embajadores habrían sido invitados a acceder a la capilla de una forma indirecta, a través de los nobles y prelados de la corte, de tal modo que, cuando Machado llegó a la capilla, los reyes estaban ya dispuestos en una posición casi entronizada, en la cortina, y rodeados de un entorno magnificante, en un acto ejemplarizante del fastuoso ritual litúrgico cortesano de fines del siglo XV.

El papel de la Capilla Real en tales ceremonias sería doble: en primer lugar, tendría un evidente protagonismo desde el punto de vista musical; en segundo lugar, tendría un peso específico importante dentro de los organismos de la corte, debido fundamentalmente a su progresivo crecimiento en los últimos años del siglo XV. Aspecto que debió de ser especialmente interesante a partir de los años treinta del siglo XV, cuando el número de miembros que formaba parte del séquito regio en ceremonias de esta índole se amplió de una forma extraordinaria, como ha señalado algún autor²²²⁷.

²²²⁵ Nieto Soria, J.M., «Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», p. 23. Sobre el contexto de estas ceremonias en la Corte Trastámara véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 133-143

²²²⁶ No se debe olvidar, en este sentido, la escena, transmitida por Mateo Paris, sobre la impresión causada a Enrique III de Inglaterra la Sainte-Chapelle de Luis IX. *Chonica Majora* V 479 cit. en Gardner, J., «The Cosmati at Westminster: some Anglo-Italian reflexions», *Skulptur und Grabmal des Spätmittelalters in Rom und Italien*. (Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften). Viena, 1990, pp. 201-216, p. 203.

²²²⁷ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 140.

En definitiva, los casos de análisis particulares que presentamos a continuación vienen a demostrar el uso de la Capilla Real, y el marco ocasional de las capillas palatinas, como entorno especialmente adecuado para la presentación del rey, con importantes implicaciones de carácter político y religioso.

3.13.1. La recepción de la reina de Navarra y la princesa doña Blanca en Valladolid

La recepción de la reina de Navarra y su hija, doña Blanca tuvo lugar en Valladolid, la víspera de Santa María de septiembre de 1440. El cortejo real estaba formado por una amplia lista de laicos y de eclesiásticos²²²⁸. Como indica la *Crónica del halconero de Juan II*:

«E todos estos salieron con el Rey don Jhoan de Castilla, e otros muchos que serían largos de contar. E salieron cerca de Santovenia, delante, a fazer rreverencia a la rreyna de Navarra e a la prinçesa, los capellanes mayores del Rey e el Príncipe, con todos los capellanes, e los rregidores de Valladolid, e los contadores amyores del Rey; e después salieron todos los ofiçiales de la villa de Valladolid, por ordenança, con muchas alegrías, con sus juegos, e asy llegaron fasta la puerta de la villa»²²²⁹.

De una forma sintética, el cortejo llegaría a la puerta de San Benito el Viejo, donde sería recibida por los regidores, y posteriormente se dirigió a la iglesia de Santa María²²³⁰.

3.13.2. La recepción del obispo de León, Antonio Veneris

Enríquez del Castillo hace referencia a la recepción, probablemente en septiembre de 1467²²³¹, del obispo de León, Antonio de Veneris, en calidad de

²²²⁸ Sobre éstos véase: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXII, pp. 344-345.

²²²⁹ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXII, p. 345.

²²³⁰ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXII, p. 345.

legado papal enviado por Paulo II, con el fin de amonestar a aquellos que se habían rebelado contra Enrique IV. Cuando el legado llegó a la corte, que se encontraba en aquellos momentos en Medina del Campo, fue recibido de una forma solemne por parte de los preladados y los capellanes reales, parece que junto con el resto del clero parroquial de la villa, dirigiéndose a la iglesia principal de Medina para, a continuación, marchar al palacio, donde sería recibido por el rey²²³².

3.13.3. Roger Machado y la visita de la capilla real en Medina del Campo

En 1489 Roger Machado, embajador inglés, viajaría hasta Castilla con el fin de negociar el futuro matrimonio de Arturo de Inglaterra con doña Catalina de Aragón. Durante la estancia en Medina del Campo, con el fin de visitar a los reyes, los embajadores ingleses serían invitados el día 19 de marzo a asistir a completas en la capilla palatina, que se encontraba adornada con tapices, donde los reyes se disponían, como mencionamos, en la cortina²²³³.

3.13.4. La recepción y estancia de Felipe de Borgoña en Toledo

El viaje de Felipe *el Hermoso* y doña Juana a Castilla en 1502 dio lugar a un amplio despliegue ceremonial por parte de los reyes de Castilla, con ocasión del cual las capillas reales de Isabel y Fernando tuvieron un destacado protagonismo. El primer acto de interés tuvo lugar con motivo de la recepción de Felipe y Juana en Toledo el 7 de mayo de 1502. Los duques, residentes en Olías, en las cercanías de Toledo, y acompañados del condestable de Castilla, el duque de Alburquerque, el comendador y otros nobles, serían recibidos, en primer lugar, por los halconeros del rey; a continuación, aproximadamente a una legua de Toledo, por «los de la Capilla

²²³¹ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 142.

²²³² Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 100, p. 283. De una forma más extensa véase: Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 100, pp. 282-284.

²²³³ Bello León, J.M.; Hernández Pérez, B., «Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el «Diario» de Roger Machado. Año 1489», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 167-202, p. 190.

del Rey, en número de 120»²²³⁴, un número muy elevado respecto de los doce halconeros reales, hecho que aseguraría su visualización. Poco más adelante, el cortejo se encontraría con los miembros del concejo, con trajes rojos y jubones de seda carmesí, y, aproximadamente, a un cuarto de legua de Toledo, confluirían algunos clérigos, entre ellos dos obispos y dos canónigos²²³⁵. Finalmente se encontrarían a la puerta de la ciudad con el rey, acompañado en su comitiva por los embajadores de Francia y Venecia, y el cardenal Mendoza, precedidos de trompetas y tambores, con los reyes de armas y una gran comitiva. Una vez reunidos el rey y los duques bajo palio entrarían en la ciudad²²³⁶.

Al día siguiente, el 8 de mayo de 1502, se celebraría una misa en la catedral de Toledo con la asistencia de los archiduques y de los reyes, en la que cantarían entre setenta y ochenta cantores del rey²²³⁷.

La otra gran ceremonia celebrada durante la estancia del archiduque en Toledo tuvo lugar el 12-13 de mayo en San Juan de los Reyes, con motivo de la ya citada muerte de Arturo, yerno de Fernando e Isabel por su matrimonio con doña Catalina de Aragón, fallecido de una forma repentina a inicios del verano de 1502²²³⁸. Para la celebración de los funerales, el catafalco fue levantado en el espacio entre el altar y el crucero; los muros del coro de la iglesia, lugar donde se iban a celebrar los oficios fúnebres, fueron adornados con escudos de armas tallados en piedra, como describiría Lalaing:

«El rey y el duque, el cardenal y todos los príncipes y los caballeros de la Orden del Toisón de Oro asistieron vestidos de luto a las vigiliass del oficio y exequias por el príncipe de Gales, cantadas en un monasterio franciscano fundado por los reyes y llamado San Juan de los Reyes, en cuyo coro había a cada lado treinta escudos del príncipe difunto. El catafalco, totalmente cubierto de tela negra, tenía cuatro gradass de alto y en lo alto estaba iluminado con velas. En los cuatro

²²³⁴ García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, cap. XV, p. 427.

²²³⁵ García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, cap. XV, p. 427.

²²³⁶ García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, cap. XV, p. 427.

²²³⁷ García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, cap. XV, p. 428. Es posible que se trate de una cifra exagerada, aunque no imposible, si contamos los cantores de Isabel I y Fernando V, siempre cuando no se hubieran producido grandes ausencias. Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 132; Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», pp. 35-36.

²²³⁸ Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 132.

ángulos había cuatro grandes hachas, Sobre el catafalco aparecía una imagen del príncipe cubierta de terciopelo negro y con una cruz de seda roja»²²³⁹

Isabel I ordenó que se compraran vestidos negros para el luto de las damas de honor²²⁴⁰. A la ceremonia no sólo debieron de asistir los capellanes y cantores, con el fin de dar solemnidad al acto, sino también el resto de los cargos de la capilla.

Con motivo de esta ceremonia se cantó la versión polifónica de la misa de Réquiem a la que asistieron, como dice Lalaing, *los cantores del Rey*²²⁴¹. Aunque Knighton interpreta que la participación hubo de ser exclusivamente de la Capilla Real aragonesa²²⁴², la mención a los cantores del rey probablemente haya de interpretarse en un sentido general, es decir, como cantores reales, adscritos tanto a la Casa del rey como de la reina.

Otras ceremonias donde debió participar la Capilla Real de Castilla, junto con la borgoñona y la aragonesa serían: la misa de Pentecostés (15 de mayo), en la que, según Lalaing, participaron las capillas ducal y real; la misa y toma de juramento de Felipe y Juana el 22 de mayo; las misas y vísperas celebradas en *jour du sacrement* (26 de mayo), y los días de san Juan Bautista (24 de junio), Santiago (25 de julio) y la Asunción (15 de agosto), además de las honras fúnebres por varios miembros de la Casa de Felipe, en especial el obispo de Besançon, su *maestre d'ecolle*, que había fallecido a finales de agosto²²⁴³.

3.14. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SACRAMENTOS

La Capilla Real debió de ser centro preferente para la recepción de los sacramentos por parte de los cortesanos. La administración de dichos sacramentos por parte de la Capilla permitía, por un lado, mostrar el interés del monarca por el

²²³⁹ Cit. en Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 134.

²²⁴⁰ Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 133.

²²⁴¹ «Missa de Réquiem, el officio y Kyries, los cantores del rey, el choro, el respondo, los cantores el tracto... los cantores Sanctus y Agnus y el choro comendon» cit. en Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 135.

²²⁴² Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 135.

²²⁴³ Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 132. Una relación sistemática de éstas entre el 7 de mayo y 29 de agosto de 1502 en la que se relacionan fecha, fiesta, ceremonia litúrgica, espacio ceremonial e intervención de las capillas en Knighton, T., «Una confluencia de capillas», cuadro 2, pp. 144-145.

bienestar espiritual de aquellos súbditos que estaban bajo su más directo control, en el marco de la proyección de imágenes sobre el carácter cristianísimo, piadoso y limosnero de la realeza.

Junto a la citada administración de la penitencia a los cortesanos por parte de algunos de los capellanes adscritos a la Capilla Real, la institución debió de participar, en primer lugar, en los bautizos de diversos personajes bajo el patrocinio regio²²⁴⁴, si bien su papel es difícil de precisar²²⁴⁵. En segundo lugar, en las confirmaciones de los cortesanos²²⁴⁶. En tercer lugar, en los matrimonios de criados y cortesanos, a los cuales los reyes, con un sentido de merced, daban la oportunidad de casarse en su Capilla²²⁴⁷. Al respecto la reina consiguió, como mencionamos, la prerrogativa, por bula concedida por Sixto IV el 1 de julio de 1474, para que el capellán mayor pudiera officiar matrimonios contratados en presencia del soberano²²⁴⁸. La Capilla Real se convertía en estas ocasiones en una institución que

²²⁴⁴ La bula concedida por Sixto IV el 1 de julio de 1474 otorgaba, como vimos, la prerrogativa a la Capilla para bautizar a los infantes e infieles convertidos al cristianismo en presencia de los reyes. Teóricamente, hasta ese momento, el bautismo sólo era posible con la licencia correspondiente del detentor de la jurisdicción eclesiástica en la diócesis. Cfr. Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 89v.

²²⁴⁵ Por ejemplo, el bautizo al que asistió la familia real y de la que fueron padrinos los Reyes Católicos de dos hijos del rey de Granada y seis criados suyos, que fue oficiada en Santa Fe por el obispo de Guadix don fray García Quijada, el 30 de abril de 1492 [*Cronicón de Valladolid*, p. 191] o el bautizo de Guanarteme de Gáldar en 1483, canario que recibiría el nombre de Fernando, apadrinado por los Reyes Católicos.

²²⁴⁶ Tenemos noticia de la ofrenda realizada por Isabel I de 870 mrs. con ocasión de la confirmación de don Juan de Granada en 1492 [«Por otra cédula de la Reyna, fecha a 21-III del dicho año, a Alfonso Cortes, dos catellanos, que por mandado de su Alteza le dio para quando se confirmó don Juan de Granada; son 870», *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 14]. Igualmente, en 1494 se llevaría a cabo en el marco de la Capilla de la «confirmación del bautismo de los ynfantes de Granada» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 168].

²²⁴⁷ Así se ha de entender seguramente la mención del *Cronicón de Valladolid*, que apunta a que en septiembre de 1488 «desposaron el Rey e la Reyna, nuestros señores, a D. Bernardino de Quiñones e a doña Isabel Osorio, fija del Marqués de Astorga, dama de su Alteza, sábado en la noche XI días de setiembre en Valladolid» [*Cronicón de Valladolid*, p. 175. Menciones similares igualmente en: *Cronicón de Valladolid*, pp. 193, 201- 202, 204-205, 207, 208]. El número total de los casamientos de las damas de la Casa de la reina en época de Isabel I parece elevado. Un *Memorial de las damas que se han casado en casa de la Reyna* (s.l, s.f.) recoge referencias a sesenta y cinco damas, a[[lgunas de ellas casadas con dispensa [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 186].

²²⁴⁸ Dicha prerrogativa se ha de entender en relación con las disposiciones canónicas que establecían que el párroco que debía celebrar el matrimonio debía ser el cura de alguna de las parroquias de uno de los contrayentes. De esta forma, la bula disponía, por medio de esta clausula, que el capellán mayor pudiera officiar cualquier tipo de matrimonios, aun en el caso en el que en el que los contrayentes no fueran parroquianos sin necesidad de la autorización del párroco de los contrayentes. Así como diría Samper resepecto a este aspecto: «...y para que ni el capellán mayor necesitasse de pedirla; ni los Reyes tuviessen precission de admitir al párroco de los contrayentes a funciones ejecutadas en su Real presencia, impetraron facultad para que el capellán mayor pudiese solemnizar cualesquier matrimonios que se celebrassen en su presencia» [Samper y Gordejuela, H.,

permitía mostrar el interés regio en el sacramento del matrimonio cristiano y en la vida honesta de las damas de la reina²²⁴⁹. Además, la Capilla Real adquiriría la condición de espacio privilegiado en la contratación de los matrimonios gracias a la capacidad de los reyes para la obtención de dispensas de grado de consanguinidad a favor de su entorno²²⁵⁰.

Igualmente, los reyes se aseguraron una posición destacada en materia sacramental respecto de sus súbditos, al obtener, a través de la súplica al pontificado, el privilegio de poder recibir los sacramentos de cualquier sacerdote, incluso en tiempo de entredicho, como sucedió con ocasión de la concesión, el 20 de febrero de 1480 a los reyes y a sus hijos, de la prerrogativa de poder recibir dichos sacramentos y ser sepultados en las referidas circunstancias excepcionales²²⁵¹.

3.15. LA RECEPCIÓN DE LA ROSA DE ORO

La Rosa de Oro fue recibida a lo largo del siglo XV por diferentes reyes, quedando incorporada al tesoro regio. Dicha insignia era recibida en el marco de una ceremonia litúrgica que *a priori* habría de ser celebrada por la Capilla Real. En 1435 la Rosa de Oro fue recibida por Juan II a través de Bartolomé de Lande, embajador

Tratado de la Capilla Real [borrador], RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 100v]. Igualmente, en lo tocante a este aspecto, H. Samper diría que esta prerrogativa venía a consagrar el derecho a officiar los matrimonios con la sola presencia del rey como testigo, basándose en constituciones imperiales de Honorio y Teodosio, que establecían que el testamento realizado en presencia del Príncipe tenía todo el respaldo del derecho [Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 99v].

²²⁴⁹ En este sentido, es llamativo el interés de Mario Sículo en poner de relieve el protagonismo de Isabel I en los matrimonios de sus damas, indicando que «a las donzellas mandaua guardar con gran diligencia y después de crecidas magníficamente las casaua y con ricos dotes honrradamente las enbiaua a sus casas», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v.

²²⁵⁰ Isabel I conseguiría del papa una bula por la que se concedía que el capellán mayor de la reina pudiera dispensar a veinte de sus damas o criadas que contrajesen matrimonio en tercer o cuarto grado o ambos de consanguineidad o afinidad (1486) [AGS, Patronato Real, leg. 27-27], algunos años después, conseguiría de Alejandro VI una nueva bula que facultaba al capellán mayor para una dispensa similar (Roma, 27-VII-1493) [AGS, Patronato Real, leg. 27-38 y copia en leg. 61-48]. Igualmente vése: García Oro, J., «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 291.

²²⁵¹ *Bula de Sixto IV a los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel relativa a la celebración de misas y administración de los sacramentos en tiempo de cualquier entredicho* (Roma, 20-II-1480), AGS, Patronato Real, leg. 27-34.

de Eugenio IV, «la qual el Rey rreçibió con grant solenidad, estando oyendo misa, e la besó e puso sobre su cabeça, en señal de omildad»²²⁵².

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La Capilla Real se constituyó, como vimos, en una institución cortesana de importancia en la construcción de la imagen religiosa de la monarquía. Las capillas palatinas se convirtieron en espacios en los que se visualizaba, desde el punto de vista espacial y una perspectiva arquitectónica, las estrechas relaciones entre la Iglesia y la monarquía medieval, sintetizada, entre otras imágenes, en la del rey cristianísimo. Como vimos, estas capillas palatinas hubieron de cumplir un papel secundario como espacio para el desarrollo del ceremonial litúrgico regio a favor de un papel de carácter más simbólico. Papel posiblemente sólo equiparable, desde el punto de vista de la capacidad para la generación de imágenes de naturaleza religiosa sobre la realeza en el ámbito arquitectónico o espacial, a la disposición de estancias regias en espacios monásticos.

Estos aspectos materiales fueron complementados por las imágenes proyectadas a través del tesoro regio. Es posible afirmar que en torno a la Capilla Real se constituyó uno de los principales focos de acumulación de la riqueza material en la Corte²²⁵³. Las ceremonias de la Capilla Real fueron -junto con la ceremonia del banquete, donde la vajilla era magníficamente exhibida en aparadores²²⁵⁴- el contexto cortesano principal de exhibición de este tesoro y del

²²⁵² Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CII, p. 187.

²²⁵³ No es extraño que Carrillo de Huete citara, en la toma del Tesoro Regio en 1441 por parte del rey de Navarra y del infante don Enrique en Medina del Campo a la Capilla Real: «fue rrobada la cámara del señor Rey, e la capilla, e una bolsa que estava en su caveçera con çiertos diamantes e rrubís e salutes» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXVII, p. 419]. No deja de ser llamativo que Bernáldez, hablando de la riqueza desplegada por el duque de Medina Sidonia, refiriera los «arreos de vestimentos y ornamentos» cit. en Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 48.

²²⁵⁴ Véase al respecto: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 157-159. Para el caso nobiliario es significativa la exhibición de la vajilla en Escalona por don Álvaro de Luna (1448) [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LXXIV, p. 220] o la cena en Toledo tras la jura de Juana y Felipe como príncipes de Castilla [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, pp. 430-431]. Por ejemplo, en la entrevista de Fuenterrabía entre Enrique IV y el rey de Francia se dice que el rey y sus caballeros fueron «con muy rricos atavios de ropas y guarniçiones, y baxillas de oro y plata» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 349].

potencial material y económico de la realeza²²⁵⁵. A tales ceremonias probablemente se hubo de sumar la exhibición del tesoro sagrado, dispuesto en aparadores²²⁵⁶ o sobre el altar, durante las ceremonias de la Capilla y probablemente en las visitas al tesoro regio, de una forma similar a como sucedía con los tesoros sacros de templos diversos como Burgos, Toledo, Oviedo, Santiago o Guadalupe, a fines del siglo XV e inicios del XVI²²⁵⁷.

Sin duda, la propia acumulación de ornamentos, plata, tablas, etc. superaba el carácter de lo funcional y utilitario, buscando convertir el tesoro sagrado en elemento de exhibición. Dicho deseo de exhibición tenía lugar en el contexto del «mundo cortesano, típicamente bajomedieval, que buscaba de una manera renovada e intensa nuevas maneras de expresión que sirvieran a las manifestaciones exteriores del poder»²²⁵⁸ o como «una señal de prestigio personal y de la Corona, incluso de su poder»²²⁵⁹ en tanto que, en palabras de J. Brown, «el arte era un medio de exhibir magnificencia, el sello inconfundible del poder»²²⁶⁰. De hecho, al menos a fines del siglo XV, los reyes eran conscientes de que la magnificencia material de su Capilla había de ser muestra de su servicio a Dios, pero también de su alta condición en la tierra²²⁶¹.

²²⁵⁵ Probablemente, siguiendo los usos documentados en otros ámbitos, como las ceremonias religiosas de la Corte de borgoña, o de la catedral primada de Toledo, se dispondrían aquellos objetos de valor sobre el altar, con el fin de ser exhibidos [«Sobre el altar había imágenes y joyeles de oro y plata dorada, guarnecidos de buenas pedrerías», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1503) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 503] y se portarían los ornamentos ricos en las procesiones [«...marauillosa cosa es de ver las processiones desta yglesia todas las fiestas con capas ricas llenas de perlas y otras piedras preciosas de diuersos colores y de grande estima», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. II, fol. 12r].

²²⁵⁶ Por ejemplo, en 1495, la reina encargaría, junto a un aparador de plata, otro «para el oratorio» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 271] o en 9 de agosto de 1501 se adquirieran dos paños para el aparador de la capilla [Álvarez Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las Iglesias», p. 401].

²²⁵⁷ Algunos ejemplos en: García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 247, 260, 267, 419-420, 431-432; Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. V, fol. 22r.

²²⁵⁸ Checa, F., «Un arte sin paradigma», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2005, pp. 15-26, p. 16.

²²⁵⁹ Yarza, J., «Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?», p. 228. Igualmente, Yarza se ha referido, en relación con el tesoro sagrado de Isabel I, que «no deja de manifestarse el deseo de recalcar el valor de una monarquía singular, porque la reunión de estas piezas manifiesta su poder y prestigio», Yarza, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», p. 400.

²²⁶⁰ Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», p. 119.

²²⁶¹ «...y de muy grandes y excelentes ornamentos, como de servicio de Dios y de sus Estados Reales les convenía», *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el*

De esta forma, el tesoro, del que formaba parte fundamental el tesoro sagrado, se convertirá en un atributo más del poder regio²²⁶², en torno al cual se construyen imágenes en relación con la liberalidad regia²²⁶³ y el temor causado por el rey²²⁶⁴, la magnificencia regia y, con un carácter funcional, la capacidad para hacer uso del mismo con el fin de afrontar los gastos extraordinarios, como la guerra o los descargos a la muerte del soberano²²⁶⁵. En estrecha relación con la institución, el tesoro sagrado se convirtió en un complemento del potencial humano de la Capilla, hecho que explicaría el posible crecimiento paralelo de la calidad y número de los miembros de la Capilla y del volumen de su patrimonio, como expresión a su vez, del potencial del estado real en una dimensión religiosa²²⁶⁶. La fastuosidad

2º (Medina del Campo, 7-VIII-1486), AGP, Administrativa, leg. 1113 en Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 32.

²²⁶² Por ejemplo, hablando se Enrique IV, se exalta su imagen indicando que «Éste fue tan rico de tesoros, perlas y piedras preciosas, que ninguno más rico en el tiempo de él en la grandeza del mundo hallauan», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*. Ed. de J. Puyol. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1934, capítulo preliminar, p. 49.

²²⁶³ La *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* pone en boca del embajador del conde de Armagnac en 1462, después de haber visto la riqueza de la Corte y específicamente algunos aparadores de plata, que «él con ningund príncipe de quien mayores mercedes podiese aver non hallaría como éste, y así le suplicó que por suyo le recibiese y que él dexaría al rey de Francia su señor» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, capítulo preliminar, p. 50]. No obstante, el tesoro real, como ha indicado A. Sánchez, sirvió, en el contexto de lucha frente a Pedro I, como materialización de la codicia del Rey. [Cfr. Sánchez, A., *La imagen del Rey don Pedro en la literatura del Renacimiento y del Barroco*, p. 75]. Igualmente la codicia por «sus thesoros e riquezas» vuelve a ser utilizada en la *Crónica de don Álvaro de Luna* para justificar el proceso al Condestable [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXV, pp. 411, 413] y el autor del *Poema de Alfonso XI* aclara que el rey «en la su tienda yazía / non codiciando tesoros» [*El Poema de Alfonso XI*, p. 419].

²²⁶⁴ Indica la citada *Crónica incompleta* en relación con Enrique IV que «tanto la fama de la riqueza y grandeza deste príncipe se tendía por el vniuerso, que sin se hazer temer era temido», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, capítulo preliminar, p. 51.

²²⁶⁵ Por ejemplo, durante el cerco de Algeciras, indica, con motivo del préstamo pedido a Felipe IV de Francia, el *Poema de Alfonso XI* que «Para conquistar los moros / e Algezira ganar / menguarónle sus tesoros, / que non tiene ya que dar (...) Joyas bos trayo por prendas / reales, de grand nobleza, / que son buenas sin contienda / e valen muy grand riqueza» [*El poema de Alfonso XI*, p. 615]. También Isabel I hizo uso de diversas joyas para poder abordar el asedio de Baza (1489). [Arribas González, M^a.S.; Castellanos Cuesta, M., «Objetos preciosos que rodearon a la reina Ysabel», *Isabel la Católica y su época*. Actas del Congreso Internacional Valladolid-Barcelona-Granada. 15 a 20 de noviembre de 2004. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 1313-1332, pp. 1315-1316].

²²⁶⁶ Son significativos, en este sentido, los vínculos que se establecen entre la riqueza de una persona, el número de sus vasallos y el volumen tesoro en relación con la duquesa de Arjona, hermana de Íñigo López de Mendoza, de la cual se dice que «esta duquesa era muy rrica, así de vasallos como de joyas e tesoro» [1435] Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CIII, p. 187. Igualmente Froissart apunta que en la batalla de Nájera Enrique II abandonó vajillas de plata y joyas «pues el rey Enrique y su gente habían llegado muy bien equipados y con gran séquito», [Froissart, J., *Crónicas*, p. 253]; «E commo quier que el marqués de Cádiz acostunbraua estar en el

alcanzada por el tesoro religioso de la Capilla de Isabel I sería puesta de relieve por L. Marineo Sículo indicando que:

«Sería cosa muy difficultosa saber el precio de lo que gastaua en comprar ornamentos para los altares y ministros dellos, y otras cosas al culto diuino necessarias. Allí viérades las tapicerías, los ornamentos, los doseles, los paramentos de que su capilla estaua adornada. De los cuales vnos eran de oro, otros de plata, otros de muy ricas sedas. El altar estaba compuesto de brocado y carmesí, con muchas piedras preciosas y perlas de gran valor. Auía sobre el altar muchas ymágenes de plata y de oro. El suelo cubierto de alicatífes de diuersas y hermosas colores, y a las veces de seda, sobre las cuales estauan candeleros de plata de muy gran peso, y de obra admirable, donde se ponían las hachas. Las vestimentas de los Sacerdotes que celebrauan el officio diuino vnas eran de seda, otras de carmesí raso y de pelo, otras de tela de plata, otras de talas d'oro tirado en que estauan enxiertas y engastonadas muchas piedras preciosas. Tenía mitras pontificales y cálices de oro con muy ricas pedrerías que compraua por muy grandes precios»²²⁶⁷.

Estos aspectos materiales fueron complementados por el ceremonial desplegado por la institución. Estas ceremonias eran importantes, no sólo por el hecho de garantizar, al menos teóricamente, el cumplimiento de las obligaciones religiosas del soberano -aspecto fundamental en la construcción de la imagen del rey cristiano-, sino por la capacidad para mostrar las estrechas relaciones entre la realeza terrenal y la realeza divina con el objetivo, en palabras de A. Fernández de Córdova Miralles, de «esculpir mediante el rito y la música la relación del monarca con la divinidad en su faceta de *rex-sacerdos*»²²⁶⁸. El hecho de que existiera una capilla reducida con una orientación sobre todo funcional para atender a las necesidades religiosas de los reyes, y una capilla ceremonial, es indicativo de la orientación de esta institución²²⁶⁹. Estas relaciones entre la realeza y la divinidad fueron

campo más que otro ninguno, sienpre tenía muy ricas tiendas e grandes atauíos, así de baxillas de oro e plata commo de otras muchas ricas cosas, segund su estado e commo quien él era» [*Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXV, p. 254].

²²⁶⁷ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v. También: Marineo Sículo, L., *Vida y hecho de los Reyes Católicos*, pp. 156-157.

²²⁶⁸ Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 175.

²²⁶⁹ Kisby, en relación con la Capilla Real inglesa durante el reinado de Enrique VII ha indicado: «Clearly, the king did not need to attend his chapel in order to service his personal devocional needs. What purposes, then, did the chapel royal serve? In an age when belief in the sacred character of monarchy and the concept of the divinity of kings was still very much alive, it was in

explicitadas a través de recursos diversos que tendían, en primer lugar, a poner de relieve la posición privilegiada del monarca en las ceremonias de la capilla, y, en segundo lugar, a asimilar la figura del rey a otras de la jerarquía celestial con dimensión regia (Dios, Cristo, los Reyes Magos, etc.), contribuyendo, en este sentido, a la mimesis entre realeza divina y realeza terrenal. Ambas estrategias no fueron exclusivas del ámbito ceremonial, sino que también fueron objeto de desarrollo, como tuvimos ocasión de mencionar, en el ámbito iconográfico²²⁷⁰. Dentro de estos recursos tuvo una importancia no menor el uso abundante de la emblemática regia, es decir de la heráldica y de las divisas sobre los ornamentos, imágenes o la orfebrería litúrgica. El uso de tales emblemas vendría a poner de relieve la condición regia de la Capilla, a modo de una suerte de Iglesia de la Corte, en la que se sintetizaba el interés de la realeza por la liturgia cristiana y, a una escala menor, la protección directa de los reyes sobre la Iglesia, plasmada en un interés por el mantenimiento de los clérigos y en el carácter ejemplar de la institución desde el punto de vista disciplinar.

Asimismo, durante el período Trastámara, la Capilla Real vio incrementada su capacidad musical, hecho que la convirtió de uno de los cuerpos preferentemente presentes en ceremonias de la más variada naturaleza, potenciando el contenido clerical y religioso de algunos actos. Dichos aspectos no carecían de importancia, como ha puesto de relieve algún autor, al señalar «la utilidad que el respaldo eclesiástico podía tener en la consecución de las pretensiones autoritarias que albergaban los monarcas Trastámara»²²⁷¹.

En definitiva, la Capilla Real actuó como uno de los instrumentos fundamentales en la proyección de la imagen del rey cristiano, en torno a las imágenes genéricas de devoción y religiosidad. En el marco de la construcción de tales imágenes, la asistencia a las celebraciones religiosas y la exaltación del culto divino por parte de los reyes fue una pieza importante. Por ello, no extrañaría que,

representations of kingship that the institution's main functions were found. Thus, royal participation in chapel services was a public declaration of faith, whilst the visual splendour of the chapel buildings and plate was an outward display of royal magnificence», Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudos Westminster», p. 239.

²²⁷⁰ Por ejemplo, aquellas figuraciones de las *Cantigas*, donde Alfonso X es dispuesto en posición privilegiada en estrecho contacto con la divinidad, y en aquellos criptorretratos que buscaban identificar a una persona real con un miembro de la jerarquía celestial.

²²⁷¹ Nieto Soria, J.M, *Ceremonias de la realeza*, p. 96.

por ejemplo, Díaz de Games indicara que «el rey Enrique [III] hera magnánimo e muy católico, e honrava mucho las yglesias e las fiestas de Dios, e de Santa María, e de los Apóstoles, e de los otros santos»²²⁷². Dentro de las imágenes, que giraban en torno al modelo del *rey cristiano* proyectadas a través de la Capilla Real, podríamos citar las siguientes:

- Imágenes sobre al rey como protector de la Iglesia.
- Imágenes sobre el rey limosnero.
- Imágenes sobre el rey Cruzado y vencedor del Islam.
- Imágenes sobre el rey como elegido y protegido por Dios.
- Imágenes de carácter ético-moral.
- Imágenes sobre la humildad regia.
- Imágenes asociadas a la idea de fasto y riqueza cortesana.

Además, la presencia de la Capilla Real en el seno de la corte fue un instrumento de importancia en la construcción de imágenes relativas a la moralidad de la corte, aspecto de especial interés por la obligación que el monarca tenía «que en casa mandase guardar toda honestidad»²²⁷³, frente al contramodelo de la Corte habitada por juglares, lujuriosos, adivinos²²⁷⁴, o infieles²²⁷⁵, o caracterizada por el comportamiento libidinoso de sus miembros –como, según la propaganda isabelina,

²²⁷² Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 30, p. 255.

²²⁷³ Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XVIII, p. 61. Igualmente: «el rey llamó secretamente a Alfonso de Palencia, coronista, e le mandó que fuese al arzobispo de Toledo y en secreto le dixese que una de las cosas en que prinçipalmente entendiese fuese en la hordenança de su casa, e çerca del se pusiesen onbres onestos e de buenas costunbres tales quales çerca de los reyes deven estar, no se consintiese en su casa estar onbres mal condiçionados, ni difamados de fealdat alguna, porque de los tales avia proçedido al rey don Enrique la ynfamia que a todos era notoria (...) E después de aver hablado con otros negocios el arzobispo movió la habla (...): esto no empacha a las cossas que se han de hazer, ante prinçipalmente a todos conviene aver rey bien acostunbrado, e çerca del tener onbres muy buenos e de aprovadas costumbres, y el proposityo nuestro es desechar al rey don Enrrique fue por buscar rey virtuoso, e pues el rey aunque moço busca varones honestos, que es muy grand señal de su virtud...», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXXVII, p. 184.

²²⁷⁴ «...no deve govarnar, ni mantener juglares, ni los garzones, ni los baldíos, ni los lujuriosos» [García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 826]; «[Isabel I] Aborresçia estrañamente sortilegios e adevinos, e todas personas de semejantes artes e ynvençiones. Plaziale la conversación de personas religiosas e de vida honesta, con los quales muchas vezes avía sus consejos particulares» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XXIV, p. 77].

²²⁷⁵ En la petición realizada a Enrique IV en 1460, se solicita al rey que «apartase de sí los moros que en su compañía traya», Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XVIII, p. 62.

había sucedido en la Casa de doña Juana de Portugal²²⁷⁶. La visión de la corte como espacio caracterizado por su alta moralidad tenía algunas implicaciones de interés: en primer lugar, el entorno del rey era considerado como un ámbito especialmente importante por su carácter ejemplar para sus súbditos²²⁷⁷ y por ser, según Ramírez de Villaescusa, la *limpieza y corrección* de su Casa y familia elementos para la satisfacción del reino²²⁷⁸. En segundo lugar, se consideraba el efecto pernicioso que los corruptores en la corte podían tener en la moral del mismo rey²²⁷⁹. En tercer lugar, dicho aspecto era un síntoma del carácter cristiano del monarca, como indicaba el Bachiller de Palma al asegurar que Juan II «era muy católico e deuoto, pagauase eso mismo de omes de buena vida, letrados, theólogos e juristas e omes de saber»²²⁸⁰. En este sentido, como ha apuntado J. M. Nieto en relación con la presencia de eclesiásticos en la Corte, éstos «establecían un medio de relación inmediata con la Iglesia del reino y contribuían a aproximar la imagen de su corte a los ideales propios de una monarquía de origen divino»²²⁸¹. La Capilla Real hubo de ser un recurso interesante en las ya citadas estrategias simbólicas que buscaban poner de relieve los paralelismos entre Corte terrenal y celestial (*Fuero Real*, I, II, 2)²²⁸², a través, entre otros recursos, de la comparación entre los cantores y los coros de ángeles²²⁸³. Especial importancia pudo tener, en este sentido, la Capilla Real en el marco de la construcción de imágenes sobre la monarquía de los Reyes Católicos, uno de cuyos ejes sería el constituido por el reformismo, tanto en el plano religioso

²²⁷⁶ Cfr. Nieto Soria, J.M., «Humor político en la Castilla del siglo XV», *Cuadernos del CEMyR* 12 (2004), pp. 119-138, p. 126; Tate, R.B., «Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños», p. 167.

²²⁷⁷ Indica por ejemplo el *Libro de los cien capítulos* que «debe el rey fazer justicia e mesura en sí e desí en su casa e en su mesnada, e así fasta que llegue la mesura a la menor cosa que á en su regno; quando el rey fiziere justicia e mesura en los que son cerca él, enderascarse an los que son lexos d'él», Haro Cortés, M. (ed.). *El libro de los cien capítulos*, p. 82.

²²⁷⁸ «Lo segundo que el príncipe a de tener es que en quanto pudiere satisfaga al pueblo (...) si tuviere su casa e familia honesta e limpia e muy bien criada e corregida», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 79.

²²⁷⁹ Para el caso de Enrique IV según la visión de Palencia: Tate, R.B., «Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (*magistra dissimulationum*)», p. 166.

²²⁸⁰ Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 20.

²²⁸¹ Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII», p. 93.

²²⁸² Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII», p. 73; Valdeón Baroque, J., «La Corte de Enrique IV y la Corte de Isabel», p. 40.

²²⁸³ Por ejemplo, con ocasión de la entrada del príncipe don Juan en Salamanca, el 28 de septiembre de 1497, indica Mártir de Anglería, que «el cielo se abría a las voces de los cantores» [Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 182 (Villansandino, 19-X-1497), p. 345]. Igualmente, buena muestra existe en el ámbito iconográfico en la pintura del cuatrocientos, precisamente en el momento culminante de la polifonía cortesana en todo el Occidente medieval.

como político, estando asentado este ideal, entre otros aspectos, sobre connotaciones de tipo religioso, «en tanto que el buen gobierno implicaba una especie de culminación de la práctica virtuosa de los monarcas»²²⁸⁴. No es extraño, en este sentido, que Marineo Sículo, al hablar de la moralidad y piedad de Isabel I se refiriera, a continuación de la Capilla Real y las devociones de la reina, a su capacidad para rodearse de hombres graves y virtuosos, huyendo de los charlatanes y los adivinos²²⁸⁵ o que Mártir de Anglería, al hablar de la elección de Cisneros como confesor dijera que:

«Evidentemente que si los Reyes ponen sumo empeño en tener tales compañeros y maestros de vida; si en todos sus deseos y dondequiera que vayan o vengan es su perpetuo acompañante aquel cortejo de espíritus celestiales, en ello tenemos el origen de esta paz inaudita y hasta ahora desconocida en España; de ahí proviene esta admirable concordia»²²⁸⁶.

Los aspectos anteriormente referidos facilitaron la conversión de la Capilla Real en un símbolo del poder real en una dimensión cristiana²²⁸⁷, tal como se puede observar en las referencias a la Capilla Real realizadas por Diego Enríquez del Castillo²²⁸⁸, Diego de Valera²²⁸⁹, el autor del *Cancionero castellano de París*²²⁹⁰, Lucio Marineo Sículo²²⁹¹, Andrés Bernáldez²²⁹² o el teorista Johannes Tinctoris en el prólogo de *Proportionale*²²⁹³.

²²⁸⁴ Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», p. 182.

²²⁸⁵ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 183r.

²²⁸⁶ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 108 (Valladolid, 29-V-1492), pp. 201-202.

²²⁸⁷ En esta misma línea, para el caso portugués, contamos con la mención de D. de Goes al hablar de Manuel I, diciendo, con un carácter exaltatorio, «que tinha huma das melhores capellas de quantos Reis & Principes entam viviam», Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel*, cap. LXXXIV, p. 595.

²²⁸⁸ «Aquestos [los capellanes y cantores] heran en tanta cantidad que ningund emperador, por gran monarca que fuese, pudiera traher más autorizada capilla, con que syn dubda rresplandezya la grandeza de su rreal estado», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 22, p. 165.

²²⁸⁹ «...& otro dia el obispo don Gerónimo cantó la misa en la capilla del Cid & fueron la oyr el rey & todos los grandes que con él estauan & marauillaronse mucho de los ornamentos que el Cid tenia & de la manera de su seruicio», Valera, D. de, *Crónica de España*, fol. 103r [Admyte].

²²⁹⁰ «Tu rico tinel tus joyas preçiadadas | tu grande Capilla & reliquias guardadas | la tu drapería de tus ornamentos | tus dulçes cantores los tus estramentos | por çierto son cosas de ser muy lloradas», *Cancionero castellano de París*, fol. 214v [Admyte].

²²⁹¹ «[Isabel I] Tenía gran número de capellanes y cantores. Escogía los sacerdotes muy sabios y diestros en las cosas sagradas y cerimonias de la yglesia», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182v.

5. CONCLUSIONES

La Capilla Real cumplió una misión fundamental en el desarrollo de la liturgia religiosa en la Corte, específicamente en aquellas fiestas señaladas del calendario litúrgico a las que asistiría el monarca frecuentemente, así como en el ceremonial cotidiano diario. Además de estas funciones religiosas, su papel debió de ser muy activo desde el punto de vista musical en las ceremonias de la realeza, al contar entre sus miembros a un preparado y amplio número de cantores²²⁹⁴. Dichas funciones musicales tuvieron su plasmación en recepciones, ceremonias militares o durante los momentos del ocio regio.

Pero además, como ha indicado M^a Narbona Cáceres con un carácter general para el Occidente medieval, y creemos que perfectamente aplicable al caso castellano en virtud de los aspectos que hemos venido refiriendo, «la capilla era un lugar de cultura y creación artística, tanto desde el punto de vista sensorial (música, ceremonial, mobiliario litúrgico, prendas de vestir, objetos religiosos), como en el terreno intelectual (sermones, literatura hagiográfica, teatro...)»²²⁹⁵.

Desde el punto de vista ceremonial, aunque contamos con informaciones puntuales, de las que es difícil poder sacar conclusiones generales para el período, parece que estos espacios palatinos pudieron desempeñar funciones diversas que buscarían probablemente otorgar una dimensión religiosa a ciertos compromisos

²²⁹² «¿Quién podrá contar la grandeza, el concierto de su corte, y los prelados y letrados e altísimo Consejo que siempre le acompañaron; los predicadores, los cantores, las músicas acordadas de la honra del culto divino, la solemnidad de las misas y oras que continuamente en su palacio se cantaban...», Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, cap. CCII, p. 489.

²²⁹³ «Los príncipes más cristianos...deseando solemnizar el culto divino, fundaron capillas en la manera del Rey David, en las cuales, con gastos enormes, fueron asentados cantores para que honrasen a nuestro Dios con voces diversas (pero no contrarias)... Y puesto que, si sus señores están dotados de la generosidad con que se destacan los hombres ilustres, los cantores de príncipes se hallan colmados de honra, gloria y riqueza, se entusiasman por un grandísimo celo este trabajo», Cit. en Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», p. 33.

²²⁹⁴ Algunos ejemplos sobre el papel de la música en el ceremonial real: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 371-373.

²²⁹⁵ Narbona Cáceres, M^a, «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 120. Igualmente T. Knighton se ha referido a la Capilla Real castellana como «centre of administrative and creative activity, and even education», Knighton, T., «Ritual and regulations: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», p. 293.

políticos en el marco del juramento²²⁹⁶, o visualizar las pretensiones de control de los reyes sobre la Iglesia del reino a través de la posición privilegiada de los miembros de la Capilla Real en la consecución de beneficios diversos y en el acceso al episcopado, en el uso de las capillas palatinas como espacio para ciertas ceremonias²²⁹⁷, o en la conversión de la institución en un modelo desde una perspectiva ceremonial y disciplinaria, en el que las iglesias del reino pudieran mirarse, a modo de espejo.

La Capilla Real asistió a un período embrionario que tuvo lugar hasta el siglo XIII; seguido por un proceso de formación y definición institucional, impulsado por Alfonso X, que permitió el desarrollo de la institución a lo largo del siglo XIV. A fines del siglo XIV, probablemente durante el reinado de Enrique III, se produjo la génesis de una nueva realidad, que sentó las bases del desarrollo durante los reinados de Juan II y de Enrique IV, preludio del gran desarrollo experimentado por la institución durante el reinado de los Reyes Católicos. El reinado de Isabel I supuso en diversos aspectos (ceremonial, musical, institucional, jurisdiccional) el culmen de un proceso lento y probablemente irregular que tuvo lugar a lo largo de la Baja Edad Media y que sentó las bases definitivas de la que sería la Capilla Real de los Austrias y de la monarquía Hispánica. La cronología del desarrollo de la institución no parece que fuera *a priori* muy diferente del resto del Occidente medieval²²⁹⁸. Este desarrollo no fue ajeno a los cambios operados en materia de

²²⁹⁶ En las proclamaciones reales en Jerez, la capilla de Santa María del Alcázar servía como un espacio ceremonial más. En la capilla palatina tenía lugar el pleito homenaje al nuevo soberano. Esta ceremonia aparece descrita en: Aguilar Moya, L., *El Alcázar de Jerez*. (Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Jerez). Jerez de la Frontera, 2001, p. 15.

²²⁹⁷ Es llamativo, en este sentido, que en el seno de la capilla tuvieran lugar, en 1500, las celebraciones de recepción de capelos cardenalicios por eclesiásticos cercanos al rey, durante la cual la reina ofreció a la Capilla 3 ducados. *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.000 (18-XII-1500).

²²⁹⁸ Así por ejemplo, la Capilla privada pontificia –no lo olvidamos, una de las principales capillas europeas del período– se encuentra en continua redefinición a lo largo del XIV y la pública sufrirá importantes variaciones a lo largo del tiempo y no será, hasta la segunda mitad del siglo XV, con Nicolás V (1447-1455) y Sixto IV (1471-1484), cuando se produce la consolidación de la Capilla pontificia, con la redacción, por parte del maestro de ceremonias de la capilla, del primer texto normativo, el *Caemoniale Romanae Curiae*, y la construcción de la una nueva gran capilla palatina, la Capilla Sixtina. A modo de ejemplo, sobre éstos cambios: Guillemain, B., «La Chapelle», pp. 362-363, 367 y Roth, A., «La storia della Cappella Pontificia nel Quattrocento», p. 450. Igualmente, en relación con la capilla real inglesa, F. Kisby ha indicado que «by the middle of the fifteenth century the structure of the chapel royal had reached its most fully developed form», Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudor Westminster», *The Reign of Henry VII. Proceedings of the 1993 Harlaxton Symposium*. (Paul Watkins). Stamford, 1995, pp. 229-260, p. 231.

etiqueta en el seno de la Corte, con hitos de especial relevancia en los reinados de Alfonso X²²⁹⁹, Juan II²³⁰⁰, o los Reyes Católicos²³⁰¹, en el marco del más amplio proceso de nacimiento del Estado moderno.

La correspondencia entre el citado proceso de nacimiento del Estado moderno y el desarrollo de la Capilla Real ilustra a la perfección sobre la dimensión política de una institución que sintetizaba algunas de las imágenes de la realeza desde una perspectiva religiosa, cuya plantilla y patrimonio, incluso en su versión más modesta, tenía un carácter que iba más allá de lo meramente funcional²³⁰². La mejor muestra de la importancia ceremonial de la Capilla y del carácter propagandístico de misma lo encarna su uso en ceremonias de carácter no estrictamente religioso y la diferenciación entre una *gran capilla* y una *capilla reducida*, es decir, una capilla especialmente orientada a ofrecer una imagen brillante de las ceremonias religiosas asociadas a la monarquía²³⁰³ y una capilla práctica y funcional, respectivamente. De hecho, como ha señalado S. Aguirre Rincón para el reinado de Isabel I, el volumen de la Capilla Real aumentó en función de las necesidades propagandísticas de la realeza, cuando «un grupo musical grande y prestigioso se revela importante para entrar en las ciudades recién conquistadas al enemigo musulmán o para celebrar en ellas liturgias solemnes»²³⁰⁴.

Sin duda, el destacado relieve simbólico de las capillas palatinas -por encima de criterios estrictamente funcionales- fue consecuencia de la necesidad de

²²⁹⁹ Sobre éstos véase: Allard, J., «La naissance de l'étiquette: les règles de vie à la Cour de Castille à la fin du Moyen-Âge», *El discurso político en la Edad Media. Le discours politique au Moyen Âge*. (Programa de Investigaciones Medievales. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas – Centre National de la Recherche Scientifique). 1995, pp. 11-28, pp. 15-21.

²³⁰⁰ Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», p. 185; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 160-162.

²³⁰¹ Allard, J., «La naissance de l'étiquette: les règles de vie à la Cour de Castille à la fin du Moyen-Âge», pp. 21-28.

²³⁰² Como ha indicado Ormrod en relación con el crecimiento institucional experimentado por las capillas reales durante el reinado de Eduardo III en Inglaterra «the Household accounts strongly suggest that much of the liturgy of the royal chapels was directed towards the glorification of the king and the royal family». Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 867.

²³⁰³ Por ejemplo Guillemain, en relación con la Capilla Pontificia, se ha referido a los capellanes de la *grande chapelle* como «presque un personnel d'apparat» [Guillemain, B., «La Chapelle», p. 367]. En relación con la capilla pontificia, A. Roth ha incidido en el papel representativo y propagandístico del papado, indicando que los cambios experimentados por la capilla en la segunda mitad del siglo XV «sono l'espressione di un nuovo papato, le cui esigenze di rappresentazione si erano radicalmente modificate» [Roth, A., «La storia della Cappella Pontificia nel Quattrocento», p. 450].

²³⁰⁴ Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», p. 310.

establecer un equilibrio entre el deseo de plasmar en el plano espacial y arquitectónico de la Corte la dimensión cristiana de la realeza, y la conveniencia de exaltación pública a través de imponentes ceremonias desarrolladas en centros religiosos de relieve -especialmente las grandes catedrales góticas del reino, donde pudiera tener cabida un amplio número de asistentes de los distintos estamentos de la sociedad, en una verdadera exhibición de la monarquía católica- o en salones ricos de casas nobles -lugar de desarrollo de algunas ceremonias extraordinarias, que permitían la asistencia de nobles y prelados. Este necesario equilibrio, y la visión de la ceremonia religiosa como espacio de confluencia de personajes notables del reino o del extranjero favoreció la extraordinaria flexibilidad de la Capilla Real en una dimensión ceremonial: desde los cantores oficiando en espacios monásticos en ceremonias que probablemente no eran presididas por la Capilla; a la asistencia de los cantores a ceremonias de carácter puramente laico y de mero divertimento; o al oficio de ceremonias bajo un prelado del reino con participación alterna de la capilla de otros soberanos o nobles del reino.

En el plano material la Capilla -al menos durante el reinado de Isabel I, para el cual contamos con informaciones sistemáticas- tuvo un destacado patrimonio, constituido por piezas diversas de orfebrería, tablas, libros, etc. El uso de este rico patrimonio en las ceremonias, unido al empleo de telas ricas, emblemas, etc. tendieron a configurar, al menos durante el siglo XV, escenografías deslumbrantes en las cuales los reyes ocuparían, en calidad de fieles, un papel destacado dentro de la comunidad cristiana. No obstante, aunque es en época de Isabel I cuando se alcanza el cenit de este proceso²³⁰⁵, parece que el uso genérico de objetos preciosos con un carácter propagandístico es claro en el entorno cortesano, al menos, desde la segunda mitad del siglo XIV²³⁰⁶ y en la primera mitad del siglo XV²³⁰⁷ en

²³⁰⁵ De una forma sintética sobre éste período véase: Sáenz Miera, J., «Instrumentos suntuarios para una nueva dignidad real: útiles y objetos preciosos pertenecientes a Isabel I de Castilla», pp. 155-168.

²³⁰⁶ Froissart, J., *Crónicas*, p. 253.

²³⁰⁷ Por ejemplo, en las fiestas organizadas en Tordesillas por don Álvaro de Luna con motivo de la obtención de la Condestabla (1423) se indica que, gracias a la distribución de telas ricas, collares, joyeles, guarniciones de caballo, etc. «toda aquella corte relumbraba e resplandecía» [*Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XIV, p. 53]. La misma crónica se pregunta retóricamente, hablando del mismo, «¿[Quién] Nin la su grand riqueza e grand tesoro moderadamente estimar [podría]?», *Crónica de don Álvaro de Luna*, Epílogo, p. 442.

adelante²³⁰⁸. Tal uso, no obstante, se puede constatar, al menos, desde la segunda mitad del XIII en relación con contextos eclesiásticos²³⁰⁹. De una forma indirecta el rico y amplio patrimonio de la Capilla vendría a poner de relieve en el plano material el carácter pío de la realeza y el carácter ejemplar de la institución, por ser su tesoro considerado como vehículo para la exaltación de la gloria divina e instrumento para animar la devoción de los fieles²³¹⁰.

No hace falta llamar la atención sobre la riqueza de los fondos de la Capilla Real en relación con las capillas nobiliarias. A modo de ejemplo, la capilla de Gómez Manrique contaba con una cruz, un cáliz, una patena, un portapaz, un candelabro y ampollas de plata dorada²³¹¹; la capilla de Fernando Gutiérrez de la Vega contaba con una cruz, un cáliz con patena, dos vinajeras, un hostiario y dos candeleros²³¹²; o el hecho de que todo el tesoro de plata, que incluiría la vajilla, joyas, etc. de Rui López Dávalos pesara 900 marcos²³¹³. Incluso, el hecho de que la mayor parte de la nobleza comprase la plata de la capilla a los orfebres y plateros de la Corona²³¹⁴ es indicativo del prestigio y calidad de éstos. Poco podemos decir sobre este cuerpo de artistas y artesanos en los siglos XIII y XIV. Parece que, al menos, desde las primeras décadas del siglo XV existió con seguridad un cuerpo de artífices más o menos vinculados con la Corona, que incluía plateros, bordadores y sastres²³¹⁵, que llegarían probablemente a su culmen en época de Isabel I. El gusto personal de la reina, el desarrollo de la Capilla Real, y la configuración de una red

²³⁰⁸ Por ejemplo, en 1455, Enrique IV muestra a los grandes de su Corte «sus joyas e plata, lo qual todo mandó poner en una gran sala» [*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XIII, p. 25].

²³⁰⁹ Según las *Segundas Crónicas Anónimas* de Sahagún, Alfonso X fue recibido en 1255 «echantes gran resplandor por las piedras preçiosas, con cruçes doradas e ençensarios, e con candeleros cristalinos, e con custodias de reliquias, cobiertas de oro e gemas mui preçiosas, e con otros ornamentos de altar» cit. en Campos Sánchez-Bordona, M^a.D.; Pérez Gil, J., *El Palacio Real de León*, p. 63.

²³¹⁰ En una provisión para prohibir la venta de las donaciones realizadas a monasterios, tal prohibición aparece justificada «porque el culto diuino non aya de ser seruido con cosas baxas e de poco valor e por non dar logar que las gentes pierdan la deuoción...» *Provisión de D. Fernando ordenando que, hasta tanto S. S. responda a la consulta que se le ha elevado, ninguna iglesia o monasterio pueda enajenar o vender ornamentos u objetos de culto procedentes de donaciones de reyes o de particulares* (XII-1478). AGS, RGS, XII-1478, fol. 203.

²³¹¹ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 88-89.

²³¹² Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 88.

²³¹³ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 78.

²³¹⁴ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 89.

²³¹⁵ Con motivo de la vuelta de Álvaro de Luna a la Corte en 1428, se dice que «allí fueron traydos plateros, argenteros, e bordadores, e sastres de la corte del Rey, a aun de fuera del reyno, los quales muchos días fueron ocupados en fazer guarniçiones de oro e de plata, e çintas, e cadenas, e ropas, e otras bordaduras muy ricas, quales antes no avían paresçido en la corte», *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XVII, p. 67.

de artesanos que aprovisionara a la monarquía de piezas de orfebrería y ornamentos para los nuevos territorios conquistados fueron tres factores que explican al importante crecimiento del tesoro sagrado en época de Isabel I, que superó el volumen y la riqueza del tesoro sagrado de Fernando V²³¹⁶.

²³¹⁶ Sobre éste véase: *Relación de las piezas de la Capilla del Rey Católico* (Valladolid, 3-II-1542), AGS, Patronato Real, leg. 25-10, fols. 26r-34v.

LA REPRESENTACIÓN RELIGIOSA DE
LA MONARQUÍA CASTELLANO-
LEONESA:
LA CAPILLA REAL (1252-1504)

Volumen II



TESIS DOCTORAL REALIZADA POR
David Nogales Rincón
Bajo la dirección de
José Manuel Nieto Soria
Catedrático de Historia Medieval
Departamento de Historia Medieval
Universidad Complutense de Madrid
2009

CUARTA PARTE: LAS CAPILLAS REALES FUNERARIAS. RASGOS DE CONJUNTO.....761

1. Dimensión material: capilla, sepulcro y tesoro regio.....763

1.1. Las capillas en su dimensión espacial y artística.....764

1.1.1. Introducción: la conquista del espacio sagrado y la elección de las catedrales.....764

1.1.2. La capilla catedralicia y su constitución como modelo funerario clásico de la monarquía castellano-leonesa.....768

1.1.3. Factores en la elección de lugares privilegiados dentro del espacio catedralicio.....774

1.1.4. Capillas reales, riqueza material y prestigio social.....780

1.1.5. El estilo artístico: el papel del mudéjar y el gótico flamígero como estilo regio en las capillas y panteones reales.....783

1.2. La escultura funeraria.....794

1.2.1. Tipologías funerarias de la monarquía castellano-leonesa: imágenes sedentes, yacentes y orantes.....794

1.2.2. Funciones genéricas de los yacentes.....801

1.2.2.1. Visión escatológica: aspectos religiosos de la iconografía regia.....803

1.2.2.2 Visión política de la iconografía regia: la exaltación real.....815

1.2.2.3. Visión social: memoria e individualidad.....832

1.2.3. La iconografía regia tumular en el ámbito castellano y europeo.....849

1.2.3.1. Los atributos del poder en la iconografía funeraria.....849

1.2.3.2. Otros aspectos iconográficos.....862

1.2.3.2.1. El baldaquino y el dosel.....	862
1.2.3.2.2. Las dobles figuraciones.....	867
1.2.3.2.3. Los túmulos dobles.....	868
1.2.3.3. Los modelos funerarios: iconografía regia y nobiliaria.....	869
1.2.4. El papel del retrato en la iconografía funeraria regia.....	874
1.3. El tesoro real.....	882
1.4 El mobiliario: retablos, rejerías y coros.....	885
1.5. Ajuares reales.....	887
1.6. Algunas notas sobre los promotores y la confección de los sepulcros y de las capillas.....	900
2. Dimensión institucional: la fundación de capillas y capellanías.....	908
2.1. Dimensión devocional: el papel de las misas como vehículo de redención del difunto.....	908
2.2. Dimensión política: legitimación y memoria.....	918
2.3. Estructura y evolución institucional y jurisdiccional de las capillas funerarias.....	924
2.3.1. Aspectos institucionales.....	924
2.3.2. Aspectos jurisdiccionales.....	937
2.3.3. Aspectos económicos.....	939
2.3.4. Evolución institucional y modelos de inspiración.....	940
3. Dimensión funeraria: las capillas reales en el contexto de los panteones regios.....	949

3.1. Traslados y reformas funerarias: memoria, amor filial y legitimidad regia en época bajomedieval.....	949
3.1.1. El panteón, la memoria en época bajomedieval y la comunicación con los difuntos.....	949
3.1.2. La manipulación de la memoria creada: traslado y reforma de las sepulturas regias de antepasados no recientes.....	952
3.1.3. El sepulcro de los predecesores regios inmediatos y la creación de la memoria funeraria en época bajomedieval.....	961
3.2. Las dinámicas en la elección del lugar de sepultura de la Monarquía castellano-leonesa en época bajomedieval.....	965
3.2.1. La elección de sepultura.....	965
3.2.1.1. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la conformación de panteones dinásticos.....	969
3.2.1.2. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la disposición de panteones dispersos.....	971
3.2.1.2.1. Ausencia de capitalidad exclusiva en el reino de Castilla.....	971
3.2.1.2.2. Incorporación de nuevos territorios, con el desplazamiento del centro político hacia el sur.....	972
3.2.1.2.3. Ausencia de un sepulcro regio o de un santo de simbolismo indudable capaz de articular dinámicas continuistas.....	973
3.2.1.2.4. Ausencia en Castilla de la tradición de enterramientos múltiples del cuerpo regio.....	974
3.2.1.2.5. Visión de las capillas funerarias como proyecto personal.....	976
3.2.2. El modelo castellano de panteones múltiples en el contexto europeo.....	986
3.3. Criterios sobre la composición de los panteones regios en la Castilla Bajomedieval.....	1000

3.4. Los centros receptores de los panteones regio.....	1011
4. Conclusiones.....	1017
QUINTA PARTE: PRINCIPALES CAPILLAS REALES FUNERARIAS.....	1025
CAPÍTULO I. LA CAPILLA REAL DE SEVILLA.....	1027
1. Dimensión material.....	1033
1.1. La capilla.....	1033
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1033
1.1.2. Características internas.....	1038
1.1. 3. Cronología y evolución.....	1039
1.2. Los sepulcros.....	1046
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1046
1.2.2. Cronología y autoría de los sepulcros.....	1067
1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1071
1.2.3.1. La efigie de Fernando III.....	1082
1.2.3.2. La efigie de doña Beatriz de Suabia.....	1100
1.2.3.3. La efigie de Alfonso X.....	1101
1.3. El tesoro sagrado.....	1107
1.4. El mobiliario.....	1112
1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1113
2. Dimensión institucional.....	1131

2.1. Evolución institucional.....	1132
2.2. Dotación económica.....	1155
2.3. Los cargos.....	1174
3. Dimensión ceremonial.....	1185
3.1. Ceremonias religiosas.....	1185
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1185
3.1.2. Exequias.....	1187
3.1.3. Aniversarios.....	1189
3.1.4. Peregrinaciones y visitas devotas al sepulcro de Fernando III y la Virgen de los Reyes.....	1197
3.1.5. Celebraciones vinculadas a la Virgen de los Reyes.....	1200
3.1.6. Otras celebraciones religiosas.....	1204
3.2. Ceremonias en torno a la espada y al simulacro de Fernando III.....	1205
3.2.1. Introducción: la espada de Fernando III.....	1205
3.2.2. La fiesta de la toma de Sevilla: el día de san Clemente.....	1210
3.2.3. Las ceremonias en relación con campañas bélicas durante la regencia de don Fernando de Antequera.....	1223
3.2.4. Conclusiones.....	1229
3.3. Las ceremonias en torno al pendón de Sevilla.....	1233
3.4. Las celebraciones en torno a las reliquias de san Leandro.....	1234
3.5. La recepción de nuevos cargos en la capilla real.....	1235
3.6. Consagración de obispos: la consagración de don Fernando González Deza como obispo de Córdoba.....	1236

4. Dimensión política.....	1237
----------------------------	------

5. Conclusiones.....	1253
----------------------	------

CAPÍTULO II. LA CAPILLA DE REYES VIEJOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO.....1255

1. Dimensión material.....	1261
----------------------------	------

1.1. La capilla.....	1261
----------------------	------

1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1261
--	------

1.1.2. Características internas.....	1262
--------------------------------------	------

1.1.3. Cronología y evolución.....	1265
------------------------------------	------

1.1bis. El traslado del panteón de Reyes Viejos a la capilla mayor.....	1266
---	------

1.2. Los sepulcros.....	1271
-------------------------	------

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros de la primitiva capilla de Reyes Viejos.....	1271
--	------

1.2.2. Cronología y autoría de los sepulcros.....	1275
---	------

1.2.3. Los sepulcros en el marco de la capilla mayor de la catedral de Toledo.....	1275
--	------

1.2.4. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1283
---	------

1.2.4.1. La efigie yacente de Sancho IV.....	1296
--	------

1.2.4.2. La efigie yacente de doña María de Molina.....	1301
---	------

1.2.4.3. El epitafio del arzobispo don Sancho de Aragón.....	1302
--	------

1.3. El tesoro sagrado.....	1303
-----------------------------	------

1.4. El mobiliario.....	1305
-------------------------	------

1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1305
2. Dimensión institucional.....	1315
2.1. Evolución institucional.....	1315
2.2. Dotación económica.....	1335
2.2.1. Los problemas en la percepción de las rentas por parte de la capilla de Reyes Viejos.....	1342
2.2.1.1. El reinado de Alfonso XI.....	1343
2.2.1.2. Los primeros Trastámaras.....	1344
2.2.1.3. El reinado de Juan II: los pleitos contra los carniceros.....	1350
2.2.1.4. El reinado de Enrique IV: el pleito contra la aljama de los moros.....	1362
2.2.1.5. El reinado de los Reyes Católicos: la concordia con el ayuntamiento de Toledo y el inicio de nuevas hostilidades.....	1367
2.3. Los cargos.....	1381
3. Dimensión ceremonial.....	1385
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1385
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1386
3.1.2. Fiestas del calendario litúrgico.....	1387
3.1.3. Aniversarios reales.....	1388
3.1.4. Otras ceremonias funerarias.....	1390
3.2. Juramento y la recepción de nuevos cargos en la capilla.....	1391
3.3. Otras ceremonias particulares.....	1392
3.3.1. El traslado de los cuerpos de los reyes y el Emperador desde la Capilla del Santo Espíritu.....	1392

3.3.2. Las exequias de Sancho IV.....	1392
4. Dimensión política.....	1393
5. Conclusiones.....	1400
CAPÍTULO III. LA CAPILLA REAL DE CÓRDOBA.....	1403
1. Dimensión material.....	1407
1.1. La capilla.....	1407
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1407
1.1.2. Características internas.....	1409
1.1.3. Cronología y evolución.....	1416
1.2. Los sepulcros.....	1422
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1422
1.2.2. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1425
1.3. El tesoro sagrado.....	1432
1.3.1. Utensilios litúrgicos.....	1435
1.3.2. Vasos sagrados.....	1436
1.3.3. Libros.....	1437
1.3.4. Ornamentos.....	1437
1.3.4.1. Vestiduras litúrgicas.....	1438
1.3.4.2. Ornamentos para el servicio de altar.....	1438
1.3.5. El archivo de la capilla real.....	1440
1.3.6. Otros.....	1440
1.4. El mobiliario.....	1441
1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1441

2. Dimensión institucional.....	1443
2.1. Evolución institucional.....	1443
2.2. Dotación económica.....	1453
2.3. Los cargos.....	1457
3. Dimensión ceremonial.....	1459
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1459
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1460
3.1.2. Aniversarios.....	1462
3.2. Otras ceremonias.....	1463
3.2.1. Audiencia real.....	1463
4. Dimensión política.....	1464
5. Conclusiones.....	1472
CAP. IV. LA CAPILLA DEL REY DON PEDRO EN EL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO EL REAL DE MADRID.....	1475
1. Dimensión material.....	1487
1.1. La capilla.....	1487
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1487
1.1.2. Características internas.....	1487
1.2. Los sepulcros.....	1490
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1490

1.2.2. Autoría y cronología de los sepulcros.....	1492
1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1496
1.2.3.1. La estatua orante de Pedro I.....	1496
1.2.3.2. El sepulcro del infante don Juan.....	1503
1.3. El tesoro sagrado.....	1505
1.3.1. Ornamentos.....	1507
1.3.2. Orfebrería litúrgica.....	1508
1.3.3. Alfombras.....	1509
1.3.4. Libros.....	1509
1.4. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1510
2. Dimensión institucional.....	1511
2.1. Evolución institucional.....	1515
2.2. Dotación económica.....	1529
2.3. Los cargos.....	1535
3. Dimensión ceremonial.....	1537
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1537
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1537
3.1.2. Ceremonias litúrgicas extraordinarias.....	1540
3.2. Recepción de nuevos cargos.....	1541
4. Dimensión política.....	1541
5. Conclusiones.....	1555

CUARTA PARTE

LAS CAPILLAS REALES FUNERARIAS. RASGOS DE CONJUNTO

El estudio de las capillas reales funerarias es un elemento clave para entender la constitución de lugares simbólicos para las monarquías. En la constitución de estos espacios de especial valor simbólico confluyeron al menos los siguientes elementos¹: 1) la magnificencia de la sepultura regia 2) la constitución de un cuerpo de capellanes y otros cargos secundarios 3) el perfil ceremonial 4) la magnificencia material y suntuosidad 5) el centro religioso que acogía dicha capilla 6) la riqueza de su tesoro 7) la presencia de un cuerpo regio 8) otros recursos de carácter propagandístico (inscripciones, emblemática, etc.)

Esta serie de elementos muestra la complejidad de estos proyectos funerarios y la conjunción de recursos de tipo ceremonial, artístico, institucional o escritos.

1. DIMENSION MATERIAL: CAPILLA, SEPULCRO Y TESORO REGIO

Las capillas reales funerarias en su dimensión material están integradas por cinco realidades estrechamente relacionadas entre sí:

1. La capilla propiamente dicha.
2. El sepulcro, también denominado «enterramiento o sepultura»², cuyo estudio puede ser realizado en una doble dimensión: artística –relativa al yacente y la

¹ Este hecho se puede observar para el caso nobiliario en la dotación de capellanías para la Capilla de don Álvaro de Luna: «...por quanto el dicho Maestre mi señor, ouo construydo he edificado construxo e edificó (...) vna solempne capilla, en la santa yglesia de Toledo donde su cuerpo está sepultado, la aqual capilla fue edificada en çierto lugar, que a la sazón su señoría fue diputado e señalado, por los señores dean e cabildo de la dicha santa yglesia de Toledo, e como quier que que la voluntad e propósito del dicho Maestre mi señor fue ornar la dicha capilla e guarneçer de ornamentos, e cosas neçesarias a ella, e la dotar así magníficamente como su persona e estado lo requería», *Dotación de la capilla de Santiago por Juana Pimentel* (Guadalajara, 8-V-1484) cit. en González Palencia, C., «La capilla de don Álvaro de Luna en la Catedral de Toledo», p. p. 112.

² Azcarate, J.Mª., «Términos del gótico castellano», *Archivo Español de Arte* 81 (1948), pp. 259-275, p. 268.

escultura que decora el sepulcro- y funcional -como contenedor de los restos reales, es decir, en su condición de cementerio o panteón regio.

3. El tesoro real.
4. El mobiliario de la capilla, que incluiría los altares, el coro y la rejería.
5. Los ajuares.

Abordaremos a continuación cada uno de dichos aspectos. Por constituir un tema con una entidad clara y autónoma, analizaremos el papel de los panteones regios y las dinámicas funerarias en un apartado separado. Aunque hemos centrado el análisis en las capillas funerarias propiamente dichas no hemos excluido otros panteones no constituidos como capillas, tales como los enterramientos regios monásticos.

1.1. LAS CAPILLAS EN SU DIMENSIÓN ESPACIAL Y ARTÍSTICA

1.1.1. Introducción: la conquista del espacio sagrado y la elección de las catedrales

Desde temprano existió en el mundo cristiano un interés por la inhumación en el interior de los lugares sagrados. Dicho interés dio lugar, en época paleocristiana, a la proliferación de las sepulturas en el interior de los templos, hasta las disposiciones del concilio de Braga (561), que prohibirían las inhumaciones de los laicos en el interior de las iglesias³. De esta forma, a lo largo de la Alta Edad Media se impuso la inhumación real en las cercanías de los templos o en edificios anejos a las iglesias, generalmente en las conocidas como galileas⁴ o en capillas

³ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 6; Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», p. 318; Martínez Gil, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, p. 91.

⁴ Este esquema corresponde al cementerio real en la basílica de San Isidoro de León, construido como atrio o nartex occidental de la iglesia de San Juan Bautista, según el plan de reconstrucción emprendido por Fernando I (1037-1065) y su mujer Sancha (1037-1067) y luego incorporado al edificio actual. [Viñayo González, A., *San Isidoro de León. Panteón de Reyes. Albores románicos: arquitectura, escultura, pintura*. (Edilesa). León, 1995, p. 7; Senra, J.L., «Aproximación a los espacios litúrgico-funerarios en Castilla y León: pórticos y galileas», *Gesta* 36:2 (1997), pp. 122-144, p. 126]. También al panteón de Alfonso VI y sus esposas en el monasterio de Sahagún [Senra, J.L., «Aproximación a los espacios litúrgico-funerarios en Castilla y León: pórticos y galileas», pp.

independientes y anejas a los templos y palacios, siguiendo la tradición leonesa⁵. Indicaría A. de Morales al respecto:

«Por los enterramientos Reales de la Iglesia de San Isidoro de León se entiende ya como nuestros Reyes muy antiguos no se enterraban en las Iglesias, parte por humildad, y parte por guardar la costumbre antigua de la Iglesia de no enterrarse nadie dentro en ella, sino en el cementerio que tomó este nombre de los enterramientos. A este modo está también en esta Iglesia del Rey Casto el golpe de las sepulturas Reales en una capilla, y aun harto ménos que capilla, al cabo, y como fuera de la Iglesia, porque en el testero de frente del altar mayor, por una puerta pequeña, con red de hierro muy antigua, se entra á una capilla tan chica, que no tiene mas de doce pies en largo, y ancho lo que es la nave mayor, y el techo es baxito y hollado encima»⁶.

Esta prohibición, no obstante, iría decayendo a lo largo del período románico para las inhumaciones de clérigos y altos personajes⁷.

128-130, 137]. Sobre el significado funerario de las galileas véase: Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, pp. 17-19; Senra, J.L., «Aproximación a los espacios litúrgico-funerarios en Castilla y León: pórticos y galileas», pp. 123-124, 127; Bango, I.G., *El prerrománico en Europa: de Carlomagno a los Otones*, pp. 18, 74-76; Martínez Gil, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, p. 91; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 13-14. La inhumación de la realeza en espacios adosados a los templos se puede documentar: en el caso portugués, como en el panteón real de Alcobaça; en el caso francés, en el enterramiento de Pipino el Breve († 768) en estaba en un contraábside de Saint-Denis construido por Carlomagno [Senra, J.L., «Aproximación a los espacios litúrgico-funerarios en Castilla y León: pórticos y galileas», p. 122]; en el Reino de Navarra, en Santa María de Nájera, donde se dispuso un espacio al occidente del templo; en Aragón, donde se consolidó la tradición de la inhumación en espacios anejos al transepto norte, como en los panteones reales de San Juan de la Peña y el proyecto de enterramiento de la reina doña Sancha († 1208), mujer de Alfonso II en Sigüenza [Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», *Monasterios románicos y producción artística*. (Fundación Santa María la Real). Aguilar de Campoo, 2003, p. 131-159, pp. 137-139]; e incluso, en el ámbito pontificio, el primitivo panteón pontificio en San Pedro, el lugar conocido como la *sagrestia vecchia* (*Secretarium Vetus*) estaba fuera de la basílica constantiniana, en el ángulo sudoeste de la iglesia, iniciado por León Magno († 461) y luego traslado por Sergio I (687-701) al pórtico de la basílica vaticana, conocido como *Porticus Pontificium* [Gregorovius, F., *Le tombe dei Papi*. (Edizioni del Centauro). Roma, 1931, pp. 13-14]. A partir del siglo X los enterramientos son trasladados al interior del templo. Cfr. Montini, R.U., *Le Tombe dei Papi*. (Angelo Belardetti Editore. Instituto di Studi Romani). Roma, 1957, p. 8.

⁵ Sánchez Ameijeiras, R., «El “cementerio real” de Alfonso VIII en Las Huelgas de Burgos», *Semata. Ciências Sociais e Humanidades* 10 (1998), pp. 77-109, p. 85.

⁶ Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 114.

⁷ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 6; Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», p. 141;

Las *Partidas* (Partida I, tit. XIII, ley XI) ya disponían que los reyes y reinas y sus hijos, así como diversos personajes laicos y eclesiásticos de renombre y aquellos con fama de santos, podían disfrutar del privilegio de ser enterrados dentro de las iglesias⁸:

«Soterrar non deuen ninguno en la elesia si non a personas ciertas, que son nombradas en esta ley, assi como a los Reyes, e a las Reynas, e a sus fijos, e a los Obispos, e a los Piores, e a los Maestros, e a los Comendadores que son perlados de las ordenes, e de las Eglecias Conuentuales, e a los ricos omes, e los omes honrrados que fiziessen eglecias de nueuo, o monesterios, o escogiessen en ellas sepulturas, e a todo ome que fuesse clerigo, o lego, que lo mereciesse por santidad de buena vida, o de buenas obras»⁹.

No obstante, frente a esta dinámica de difusión de la sepultura de laicos en el interior de los templos, es posible documentar cierta resistencia o reticencia tanto entre laicos como eclesiásticos. En el siglo XIV contamos con el ejemplo, para el ámbito portugués, de don Alfonso Sánchez, hijo bastardo del rey don Dionís de Portugal, con Casa en Portugal y Castilla, quien en una carta de donación al monasterio de Santa Clara de Vila do Conde (1318) indicaría que las sepulturas dentro de las iglesias estaban reservadas apenas a «homens santos ou muito chegados a Deus», por lo que prohibía la inhumación para los miembros de su linaje en el interior de la iglesia, enterrándose «em huma galile que hi mandamos fazer»¹⁰. No obstante, incluso en el siglo XV había ciertos sectores contrarios a la invasión del interior de los templos por parte de los laicos. El propio Hernando de Talavera, a

Martínez Gil, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, p. 91.

⁸ Martínez Gil, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*, p. 92. Cfr. Mitre Fernández, E., «La muerte “primera” y las otras muertes», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*. (Eunsa). Pamplona, 2002, pp. 27-48, p. 39.

⁹ *Partidas*, Partida I, Tit. XIII, ley XI. Igualmente disposiciones similares se recogerían en algunos sínodos, como aquel de León de 1288, que prohibía la inhumación en el interior de los templos, con la excepción de «aquellas personas que el derecho manda» cit. en Sánchez Saus, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XIV)*. (Universidad de Málaga). Málaga, 1991, pp. 299-311, p. 301.

¹⁰ Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, p. 30.

finis del siglo XV, referiría la prohibición del enterramiento de seculares en el interior de las iglesias, salvo en casos excepcionales¹¹.

Al margen de estos testimonios, lo cierto es que la sepultura de laicos en el interior de templos estaba plenamente asentada a fines de la Edad Media. Muestra de este cambio lo encontramos en el *Exemplario de vicios y virtudes* que indica, en relación con el lugar de sepultura, que «conviene saber que se haga en lugar muy honrrado asy como en la yglesia o en par del altar»¹².

Junto a la conquista interior del espacio templario, el segundo aspecto sobre el que querríamos llamar la atención es la disposición de las capillas regias en espacios catedralicios, hecho que tendrá lugar, al menos, desde mediados del siglo XIII. Con anterioridad a esta fecha los ámbitos monásticos habían acogido preferentemente los panteones reales, con ejemplos como San Isidoro de León, San María la Real de Nájera, San Benito de Sahagún o las Huelgas de Burgos, frente a la ocasional preferencia por los ámbitos catedralicios, como el panteón de Santa María de Oviedo, Santa María y San Salvador de Palaz del Rey en León y las catedrales de Toledo o de Santiago de Compostela¹³, al menos en alguno de estos casos seguramente sin hacer uso de capillas funerarias. El interés por el espacio catedralicio como ámbito para las inhumaciones será una constante en Castilla hasta la segunda mitad del siglo XV, siendo recuperado, nuevamente, a inicios del siglo XVI por los Reyes Católicos para la capilla real de Granada. La elección de los espacios catedralicios -que contrasta con los usos funerarios de Francia, Inglaterra o Aragón, donde hay una clara predilección por las iglesias monásticas como espacio preferente para la inhumación regia- fue consecuencia de varios factores. Entre ellos la centralidad y prestigio de estas instituciones en el marco urbano¹⁴ -«principal

¹¹ «Verdad es que fue y es vedado que los legos o personas seculares no sean enterrados dentro en las iglesias y especialmente cerca de los altares, salvo si fuesen de tan honesta conversación, que su honestad y bondad mereciese esta honra y dispensación», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 64, p. 212.

¹² *Exemplario de vicios y virtudes*. Biblioteca Esc., X-III-1, fol. 188r.

¹³ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León», p. 10; Ruiz Souza, J.C., «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», p. 1.

¹⁴ Parece que sería posible poner conectar la elección de las catedrales con el papel representativo que adquiere la ciudad y la progresiva importancia de éstas en las ceremonias de la realeza. Un fenómeno similar se puede documentar para el Imperio. Cfr. Ehlers, J., «Le pouvoir des morts: lieux de sépulture, rites funéraires et mémoire des rois allemands (Xe-XIIe siècles)», *Lieux du Pouvoir au Moyen Age et à l'époque moderne*. (Wydawnictwa Uniwersytetu Warszawskiego). Varsovia, 1995, pp. 29-59, p. 39.

elemento de centralidad urbana», se ha dicho para el caso de la catedral de Sevilla¹⁵ o que su impacto «no sólo radica en la fastuosidad de su fábrica, sino muy especialmente en el hecho indiscutible de ser sede del poder eclesiástico y la mejor expresión de la autoridad y prestigio de la Iglesia secular»¹⁶-. En este sentido, algún autor ha apuntado al interés del sepulcro regio por compartir el espacio funerario con los representantes del poder espiritual¹⁷. Sin embargo, creemos que el elemento determinante de tal elección fue el hecho de que en Castilla la catedral adquiriera una significación añadida como símbolo y materialización de la cristianización del nuevo territorio conquistado al Islam. De esta forma, a través de la catedral, los reyes quedaban vinculados de una forma perpetua a esta labor. Sólo así se podría explicar la constante predilección en Castilla durante más de doscientos años por estos ámbitos o el interés de Alfonso X por disponer su panteón en un espacio elevado a la condición de catedral¹⁸.

1.1.2. La capilla catedralicia y su constitución como modelo funerario clásico de la monarquía castellano-leonesa

A lo largo del período de estudio, la capilla en el interior de los templos, realidad difundida en Castilla a partir del siglo XIII¹⁹, se constituyó en el lugar por

¹⁵ Collantes de Terán Sánchez, A., «Una ciudad, una catedral», *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la obra nueva*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 2006, pp. 117-145, p. 120. Igualmente: Collantes de Terán Sánchez, A., «La ciudad: permanencias y transformaciones», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 551-566, p. 562.

¹⁶ Lop Otín, M^a.J., «Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Castilla durante la Edad Media», p. 375.

¹⁷ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», p. 341. Algo similar se ha afirmado para el caso navarro en relación con la catedral de Pamplona, al indicarse que «Elijiendo como sepultura [García Ramírez] la capital religiosa de su reino [Pamplona] la monarquía vincula su autoridad a la autoridad religiosa del obispo y da a su poder una cierta sanción sacra». Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 359.

¹⁸ Es significativo de la importancia concedida a la catedral que Alfonso X solicitara y consiguiera en 1263, con ocasión de la elección de la iglesia de Santa Cruz de Cádiz como lugar para su enterramiento, que fuera elevada por Urbano IV a la dignidad de catedral, «...quamque nos ad tuam instantiam per nostras litteras pontificalis cathedre titulo decorari mandamus...» cit. en Rodríguez R. de Lama, I., *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, nº 90, p. 141.

¹⁹ En Castilla contamos con la documentación de capillas reales a partir de la segunda mitad del siglo XIII, con la fundación de la Capilla Real de Sevilla como momento inaugural. No obstante, de ser cierta la teoría planteada por Sánchez Ameijeiras, secundada por Carrero Santamaría, en relación a

excelencia para el enterramiento. La capilla fue, sin lugar a dudas, junto con la fundación de monasterios o la ayuda a la construcción de una iglesia parroquial que acogiese el panteón de un linaje, una solución restringida a un grupo definido. En este sentido, como ha indicado Yarza «algunas familias de menor poder también decidieron enterrarse en las catedrales, aunque fuera del Rey y de esos linajes poderosos, siempre se prefirieron otros ámbitos, y cuando lo hicieron, no fue en capillas»²⁰. El surgimiento de estas capillas vino facilitado en el plano espacial por las nuevas características impuestas por un estilo gótico que dejaba espacio libre entre arbotantes, ideales para tales fundaciones.

En los ámbitos catedralicios el sepulcro real pasó a ocupar, a partir del reinado de Alfonso X, un lugar preeminente en el templo. De esta forma, en palabras de J. C. Ruiz Souza, «con Alfonso X asistimos al nacimiento del concepto de Capilla Real en un lugar preeminente de la catedral»²¹; capillas que tendrán un amplio uso hasta Juan II, siendo Enrique III el último monarca fallecido en el siglo XV inhumado en una capilla. Como veremos más adelante, esta tipología no se volvió a recuperar en la Corona de Castilla, con la excepción de la capilla real de Granada, con un cierto carácter arcaizante o anacrónico en el marco de la conclusión del proceso de la reconquista.

¿Cuáles fueron las causas que impulsaron el uso de capillas como tipología funeraria por excelencia de la monarquía castellano-leonesa? A pesar de que la inhumación en el presbiterio hubo de gozar de mayor prestigio que el enterramiento en una capilla²², la preferencia por esta tipología se debió probablemente a la

que el plan inicial de la capilla de la Asunción del monasterio de las Huelgas habría sido como capilla funeraria de Alfonso VIII y Leonor Plantagenet, la cronología se podría retrasar algunos años. [Cfr. Carrero Santamaría, E., «Observaciones sobre la topografía sacra y cementerial de Santa María la Real de Las Huelgas, en Burgos, y su materialización arquitectónica», pp. 701-703; Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 17]. Esta capilla de la Asunción ha sido datada en el tercer cuarto del siglo XIII [Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 16]. Igualmente, en el caso de las inhumaciones de Alfonso VII en Toledo se hace referencia a su inhumación en una *capilla* de la Catedral, tal como aparece en la *Crónica General*, si bien podría tratarse de una transposición de los modelos funerarios del siglo XIII a épocas anteriores. Asimismo, la inhumación en capillas está documentada en el reino leonés con los cuerpos de Fernando II († 1188) y Alfonso IX († 1230) en la catedral de Santiago [Abad Castro, C., «Espacio y capillas funerarias de carácter real», p. 65].

²⁰ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 140.

²¹ Ruiz Souza, J.C., «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», p. 4.

²² La preferencia por la capilla obviamente no suponía una preferencia por un ámbito más privilegiado. Por ejemplo sobre la subordinación del espacio situado a espaldas del altar, donde se situaban las capillas reales, y la zona del presbiterio da noticia Ambrosio de Morales, quien

asociación que existió en la Corte castellana entre la idea de panteón real y capilla catedralicia desde mediados del siglo XIII hasta fines de la Edad Media. A este aspecto acaso se podrían sumar otros secundarios, de tipo práctico, que desaconsejarían la inhumación en el presbiterio o el coro. Nos referimos a la presencia de aparatosos sepulcros reales, especialmente aquellos del siglo XV, que impedirían el seguimiento de las ceremonias celebradas en el presbiterio. Tampoco sería extraño que ese interés se pudiera relacionar con que dicha tipología hubiera sido usada en un panteón de indudable prestigio para la monarquía castellano-leonesa: la capilla real de Sevilla.

En este sentido, la preferencia por inhumarse en una capilla debió de ser consecuencia más del peso de esta tipología como modelo del panteón regio que fruto de la imposibilidad de ser inhumados en el ámbito del coro o el presbiterio²³, especialmente si tenemos en cuenta que en dichas fundaciones, como sucedió en la

indicaría que «en el Cabildo de la iglesia está agora el cuerpo del duque de Arjona (...). Solía estar esta tumba con el cuerpo dentro de la Capilla Mayor, al lado del Evangelio, y pasaronle de allí no ha muchos años, porque parecía tener tanto o más honrado enterramiento que los reyes: estando su capilla dellos a las espaldas del altar mayor, y este enterramiento muy junto a él...», cit. en Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder. Estudio histórico-artístico a través de sus armerías*. (Ayuntamiento de Córdoba). Córdoba, 2005, p. 204.

²³ De hecho, en el caso de Granada fue el propio Felipe II quien se encargó de defender firmemente a la Capilla Real de Granada frente al Cabildo de la catedral, quien en 1586 pedía que le fuera anexionada y que los enterramientos reales pasaran a la capilla mayor catedralicia, siendo suprimida la Capilla Real. Ya años antes, cuando en 1526 Carlos V visitó la Capilla Real de Granada, ante la estrechez de la misma, había considerado oportuno trasladar los cuerpos reales a la catedral, una vez que ésta estuviera concluida. [Reyes Ruiz, M., «Quinientos años de Historia», *El libro de la Capilla Real*, p. 36; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 289]. Igualmente, no debemos olvidar el interés de la sede leonesa por disponer seguramente a fines del siglo XIII la sepultura de Ordoño II en el presbiterio [Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», pp. 332-333, 342] ni que esta ubicación hubiera sido habitual en los sepulcros de las reinas en los monasterios y en algún caso de los infantes, incluso en espacios catedralicios, como veremos. De hecho, la sepultura de don Enrique, duque de Medina Sidonia, hijo de Enrique II y doña Juana de Sousa, sería ubicado en la catedral de Córdoba «entre la capilla de los obispos e el altar mayor» «por cuanto nos lo embió a mandar e rogar N. Señor el Rey D. Enrique que Dios mantenga e el infante D. Fernando». [*Donación del deán y cabildo de la catedral de Córdoba para que sea inhumado don Enrique, duque de Medina Sidonia* (Córdoba, 15-XI-1404) cit. en Alderete, B.J., *Petición del Cabildo al rey para que se construya la capilla real dentro de la iglesia* (Córdoba, 5-VIII-1637) en Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Apéndice B, p. 679]. Numerosos son los casos de inhumaciones desde el XIV de nobles en la zona del presbiterio en monasterios de los que son fundadores, como el caso de Fernando Pérez de Andrade en San Francisco de Betanzos o los Enríquez, en Santa Clara de Palencia [Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», *VII Congreso Español de Historia del Arte. Mesa I. (Patronos, promotores, mecenas y clientes)*. (Universidad de Murcia). Murcia, 1988, pp. 17-47, p. 40] e igualmente, mientras que en Toledo los sepulcros regios se disponen en el altar mayor, los Reyes Católicos renuncian a inhumarse en la capilla mayor de la catedral de Granada, eligiendo una capilla real.

capilla de Reyes Viejos de Toledo o en la capilla real de Córdoba, se pudo proceder a la privatización de una parte del mismo²⁴. Este hecho es el que explicaría la adopción de este modelo por los Reyes Católicos para su panteón en Granada, con el fin de mostrarse como continuadores y culminadores del linaje regio reconquistador, aunque adaptando, como veremos más adelante, algunas de las tendencias en material devocional de la segunda mitad del siglo XV, como era la inhumación monástica –al aprovechar el modelo arquitectónico de estas iglesias para su capilla– o la inhumación en las capillas mayores cerca del Corpus Christi –al disponer que en la capilla regia se depositara el Sacramento de la catedral.

De esta forma, la capilla real funeraria en las catedrales se impone como el modelo funerario por excelencia de la monarquía castellano-leonesa, sólo abandonado, en la segunda mitad del siglo XV, con las inhumaciones de Juan II en la Cartuja de Miraflores y de Enrique IV en Santa María de Guadalupe, a favor de espacios monásticos²⁵. Este hecho supone no sólo el abandono de los espacios catedralicios sino también del modelo de capilla real como panteón por excelencia de la Monarquía castellano-leonesa, con dos salvedades. La capilla real de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid, constituida a mediados del siglo XV y la capilla real de Granada y, de una forma hipotética, el interés por acotar el espacio funerario localizado en el presbiterio de las iglesias monásticas, como si de una capilla se tratara, a través del uso de grandes rejas, como sucedió en el panteón de Isabel I en San Francisco de la Alhambra²⁶ y como posiblemente hubiera sucedido en el panteón proyectado por Isabel I en San Juan de los Reyes²⁷.

La inhumación en el espacio monástico vendría asociada a la disposición del sepulcro en el presbiterio, hecho que acabaría por influir ocasionalmente en otros

²⁴ Ruíz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 22.

²⁵ Parece que dichas elecciones se han de contextualizar dentro de un proceso más general. La elección de espacios monásticos es similar al proceso documentado en el ámbito nobiliario, como el caso sevillano, posiblemente en relación con el impacto de las órdenes mendicantes. Véase al respecto: Sánchez Saus, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», pp. 308-311; Montes-Romero Camacho, I., *Propiedad y explotación en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral*. (Fundación Fondo de Cultura Sevillana). Sevilla, 1988, pp. 220-226.

²⁶ Es significativo que Tendilla, refiriéndose al sepulcro de Isabel I en la capilla mayor de San Francisco de la Alhambra indicara, en palabras de B. Alonso Ruiz, la necesidad de «enriquecerse y diferenciarse, separándose del espacio de la comunidad franciscana» al solicitar una reja, cit. Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1243

²⁷ Cfr. Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, pp. 126-127.

panteones más antiguos no necesariamente ubicados en monasterios. Tal tendencia hacia la inhumación en el presbiterio, inaugurada por los panteones de Juan II en la Cartuja de Miraflores y de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid, sería continuada por Enrique IV y se consolidaría en época de los Reyes Católicos, cuando los sepulcros reales quedarán dispuestos bien en el presbiterio o bien en el altar mayor, tanto en aquellos panteones que se reforman como en los que se constituyen en estos momentos, culminando dicha tendencia con los panteones reales en los monasterios de Yuste y San Lorenzo de El Escorial, la colegiata de Valladolid y en un proyecto frustrado de reforma del panteón de San Isidoro²⁸. Hay que puntualizar que la presencia de los sepulcros reales –en este caso de las reinas o infantes– en la cercanía del altar²⁹ venía al menos del siglo XIII. Dentro de las reformas de época de los Reyes Católicos que muestran un interés por disponer los sepulcros regios cerca del presbiterio podríamos citar el sepulcro de doña Blanca, mujer de Pedro I, trasladada en 1483 desde su capilla hasta el altar mayor en San Francisco de Jerez³⁰; los sepulcros de Reyes Viejos, trasladados al altar de la catedral de Toledo, hecho que supone «que por primera vez se sitúan en el

²⁸ Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», pp. 68.

²⁹ A parte de los ya referidos, podemos citar el proyecto de panteón de doña Leonor de Guzmán en Santa Clara de Tordesillas, parece que en el coro, tal como menciona la carta de licencia para la ampliación de la iglesia al decir que «porque era menester que la dicha iglesia fuesse ençerrada dentro en el monesterio e ffitziessen en ella coro, que ffitziessen iglesia de los portales que estavan ffuera ante la dicha iglesia», [*Carta de licencia de don Gutierre para la realizacion de ciertas reformas en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas* (15-XI-1373), AGP, Patronatos, Santa Clara de Tordesillas, caja 6, expediente 5]. Idéntica ubicación en el coro tuvo el sepulcro de doña María de Padilla en el monasterio de Santa Clara de Astudillo [Fernández-Ruiz, C., «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D^a María de Padilla. – El Real monasterio y Palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egrerio», p. 55; Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 400], el de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid, donde, según una relación de 1588, «la Reyna doña María, muger del rey don Sancho el Brauo, está enterada en medio de la capilla de la yglesia deste monasterio de las Huelgas» [*Relación de los sepulcros del monasterio de las Huelgas de Valladolid*, RAH, Salazar y Castro, F-40, fol. 83r] y el de doña Beatriz de Portugal en el *Sancti Spiritus* de Toro, cuando en 1781 se encontraba «en el coro», [Floranes, R., *Sepulcro y memorias de la Reyna doña Beatriz de Portugal segunda muger de D. Juan I de Castilla*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.329, fol. 20r]. La importancia del coro desde el punto de vista litúrgico estriba, como ha indicado A. Franco Mata, en «ser donde los canónigos oraban comunitariamente» [Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 20 (2002), pp. 121-143, p. 126]. Véase igualmente: Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 190.

³⁰ «Vos fago merced de un suelo e capilla que es en el monasterio de San Francisco de la ciudad de Xerez de la Frontera: el qual suelo e capilla de que yo fago merced es en el que estaba la reina doña Blanca, que Dios aya, que yo obe mandado sacar sus guesos e poner encima del altar maior», Cit. en Castro, A. de, *Historia de Xerez de la Frontera*. (Imprenta, librería y litografía de la Sociedad de la Revista Médica). S.l, 1845, p. 86.

presbiterio de una catedral» unos sepulcros reales³¹ y la construcción de los sepulcros reales de Oña a partir de 1479³². Dentro de los nuevos panteones podríamos citar: el sepulcro de doña Juana de Portugal en el convento de San Francisco de Madrid³³, situado en el lado del Evangelio hasta 1617; el sepulcro del infante don Juan en la «capilla mayor» de Santo Tomás de Ávila³⁴; el sepulcro de Juan II en la Cartuja de Miraflores³⁵; el proyecto de Enrique IV en el Parral³⁶ y el sepulcro de este mismo en Guadalupe; el proyecto para el sepulcro de Isabel I en San Juan de los Reyes³⁷ y el primitivo enterramiento de esta reina en San Francisco de la Alhambra³⁸. Al menos en una parte de estos casos, los reyes eran patronos de la capilla mayor de las iglesias donde tenían lugar las inhumaciones, lo que les otorgaba la capacidad, en exclusiva, para inhumarse en ellas³⁹.

³¹ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», *Ysabel. La Reina Católica. Una mirada desde la catedral primada*. (Instituto Teológico San Ildefonso). Toledo, 2005, pp. 119-122, pp. 119-120.

³² Silva Maroto, M^a.P., «El monasterio de Oña en tiempos de los Reyes Católicos», *Archivo Español de Arte* 186 (1974), pp. 109-128, p. 121.

³³ «En el monasterio de San Francisco de esta villa yace la reina doña Juana (...) en una sepultura de mármoles en la parte del evangelio de la capilla mayor» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154]. Igualmente: García Barriuso, P., *San Francisco el Grande de Madrid. Aportación documental para su historia*. (Gráficas Letra). Madrid, 1975, pp. 25-26. Según algún autor, la reina vino a ocupar la posición del sepulcro de Ruy González de Clavijo en la capilla mayor. Cfr. Velasco Zazo, A., *Madrid monacal. Estampas de los antiguos conventos*. (Librería General de V. Suárez). Madrid, 1943, p. 24

³⁴ *Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 101v. Cfr. Ruiz Ayucar, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, p. 87; Campderá Gutiérrez, B.I., *Santo Tomás de Ávila: Historia de un proceso crono-constructivo*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 2006, p. 138.

³⁵ Así, en el proyecto de la obra del templo ya estaba prevista esta ubicación: «la capilla ha de ser bien ancha y alta por cuanto ha de venir en ella el altar mayor con sus gradas e en medio della la sepultura del Rey» cit. en Abad Castro, C., «Espacio y capillas funerarias de carácter real», p. 68.

³⁶ Dice J. Sigüenza: «Comenzó luego a edificar la iglesia y capilla mayor, que siempre se entendió la hacía para su entierro» [Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 416]. Igualmente véase: Martínez-Burgos García, P., «Enrique IV, mecenazgo y utopía en el siglo XV castellano», p. 319.

³⁷ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 44.

³⁸ Torres Balbás, L., *El exconvento de san Francisco de la Alhambra*, pp. 7-8, 13.

³⁹ De hecho, el derecho exclusivo de inhumación en las capillas mayores de las que eran patronos los reyes se pondría de manifiesto cuando don Alonso de Valdivieso se quiso inhumar en la capilla mayor de San Benito el Real de Valladolid. Cuando el cuerpo del obispo fue trasladado a su sepulcro, Isabel I escribió una carta al convento, fechada el 27 de mayo de 1501, prohibiendo que se inhumara en ella [Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 305; Andrés Ordax, S., «La iglesia del monasterio: proceso constructivo y análisis artístico», p. 163]. Igualmente, en relación con el Real Monasterio de las Huelgas hizo firmar la abadesa, doña Urraca Alfonso, un acta ante escribano haciendo constar que había accedido a enterrar al infante don Pedro († 1319), tío de Fernando IV, «con esta condición e protesta que desde lo sopiere la

1.1.3. Factores en la elección de lugares privilegiados dentro del espacio catedralicio

Una vez conquistado el espacio interior de los templos por la realeza será frecuente el deseo de ser inhumados en espacios o cerca de lugares especialmente privilegiados desde un punto de vista religioso, generándose una distribución de los sepulcros en el interior de los templos en función de la posición social del difunto, «prolongando de este modo la estratificación de la sociedad más allá de la muerte»⁴⁰, tal como indicaría Talavera al decir que:

«Verdad es que en ella [las iglesias o iglesias principales] hacen y mandan hacer [los reyes y grandes prelados y sabios] solemnes sepulturas, cada uno a su parte (...) porque la dignidad y preeminencia que tovieron en la vida, mereció y merece que no se les egualen sus súbditos y naturales en la muerte, aunque aquélla hace todos los cuerpos iguales, comiendo y consumiendo también a los grandes, como a los pequeños»⁴¹.

Reyna, si ella toviese por bien e mandare que en aquel lugar finque enterrado que finque. Et si la Reyna non lo mandare allí fincar que se mude a otro qualquier lugar de la Iglesia do la Reyna mandare» [*Acta del entierro del infante don Pedro en este Real Monasterio* (Burgos, 25-VIII-1319) cit. en Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 520. Cfr. Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 209]. En Santa Clara de Allariz se conservaba en el siglo XVII este derecho, de que «en el dicho coro por el respeto que se debe a los cuerpos Reales, tienen que no entierra ninguna persona», [*Informe del deán Chirinaga sobre la fundación y dotación de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 9-XI-1613) cit. en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 85]. Igualmente algo parecido ocurrió con San Juan de los Reyes, del cual dice una relación de sepulcros y epitafios de la ciudad de Toledo que «en la capilla mayor no ay sepulturas porque la fundadon los Reyes don Fernando y doña Ysabel y se sepultaron en Granada», [*Epitafios de la ciudad de Toledo, mandados copiar por Pedro Salazar de Mendoza* (s.f.), RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 93r], de una forma similar a como señalaba una carta de fray Juan de Écija, guardián de San Juan de los Reyes, dirigida a Carlos I en 1517 indicándole que «sus Altezas mandaron que no se diese capilla ni sepultura por ser su Capilla Real» [cit. en Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 347]. Por último, en el caso de la Cartuja de Miraflores, la inhumación de un miembro de la familia Mendoza en ella provocó las iras regias, obligando Isabel I a su exhumación y eliminación de cualquier insignia que no fuese el de su linaje [Bango Torviso, I.G., «Simón de Colonia y la ciudad de Burgos. Sobre la definición estilística de las segundas generaciones de familias de artistas extranjeros en los siglos XV y XVI», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 51-69, p. 63].

⁴⁰ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconografía*. (Cento Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico. Ministerio de Cultura). Madrid, 1987, p. 15. Véase igualmente: Sanmartín Bastida, R., *El arte de morir*, p. 68.

⁴¹ Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 64, p. 214.

Las razones de este deseo parece que habrían de encontrarse en las ideas difundidas por San Agustín, Máximo de Turín o Guillermo Durando, tendentes a poner de relieve la existencia, dentro del espacio templario, de lugares privilegiados desde el punto de vista religioso. Éstos indicaban que, si las oraciones aplicadas por la salvación de los difuntos se decían en la proximidad de los restos de santos, las plegarias aumentaban su eficacia, en tanto que éstos intercederían por el difunto⁴². Esta condición sería puesta de relieve por Hernando de Talavera, quien indicaría que Dios:

«quiere y escoge algunos lugares especiales , en los cuales le place oír las suplicaciones y oraciones de los que devotamente allí le llaman , más que en otros lugares (...) Ca toda cosa rara es apreciada e induce admiración y provoca más a devoción y a levantar el corazón a nuestro señor (...) y ha por bueno ser servido y adorado en ciertos y determinados lugares»⁴³.

La condición privilegiada de algunos espacios desde el punto de vista religioso -que daría lugar a su vez a la configuración de espacios privilegiados desde el punto de vista social- habría que ponerla en relación con los siguientes parámetros:

- Cercanía al altar mayor, con especial énfasis, al menos a lo largo del siglo XV, en la cercanía al *Corpus Christi*, siguiendo un modelo que parece que estaba vigente en San Isidoro donde la Hostia estuvo expuesta desde fechas comprendidas entre el siglo XIII-XV⁴⁴. En esta dirección habría que entender las disposiciones de doña María de Aragón al solicitar que su cuerpo fuera dispuesto «en el arco que está conmo entra omen en la capilla del altar mayor a la mano derecha, enfrent a la custodia del *Corpus Christi*»⁴⁵; de los Reyes Católicos, eligiendo ser inhumados en su propia capilla donde se habría de

⁴² Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 15.

⁴³ Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 55, p. 195.

⁴⁴ Cfr. Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*, p. 159, nota 153.

⁴⁵ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), *Monasterio de Guadalupe* 63 (1919), pp. 34-37, p. 34.

disponer el Sacramento de la catedral de Granada⁴⁶; y las ceremonias desarrolladas en Santa Isabel de Toledo por la princesa doña Isabel, hija de los Reyes Católicos y reina de Portugal, en las que el interés por poner de relieve el Sacramento se manifestaría en la disposición de un cirio que ardiera de forma perpetua ante éste⁴⁷. Esta tendencia tendría su culminación, según algún autor, en el panteón real de El Escorial⁴⁸.

- Cercanía a la tumba de un santo⁴⁹ -como sucedería en el primitivo panteón real de los reyes leoneses, en la catedral de Santiago de Compostela «quasi iuxta ipsius Apostoli Tumbas»⁵⁰ - o a un lugar vinculado a un santo –como el caso del lugar de la Descensión en la catedral de Toledo, cerca del cual se

⁴⁶ Sobre el asunto véase: Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*, pp. 155, 158-159.

⁴⁷ «...e los otros quinze mill e seysçientos mrs. que son para vn çirio de çera que arda de contino delante el santissimo sacramento e para la otra çera que fuese menester para las dichas misas...» (25-XI-1502), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-549.

⁴⁸ Indica M. L. Sánchez Hernández en relación con las orantes reales en la basílica, que «esta representación plástica de la muerte indica el acceso de los difuntos a la redención a través del sacrificio de la muerte de Cristo, ante cuyo altar está orando los beneficiados». Sánchez Hernández, M.L., «El sentido de la muerte en el monasterio de El Escorial», *Las Casas Reales. El palacio*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1986, pp. 69-78, p. 73.

⁴⁹ Con un carácter genérico sobre el enterramiento *ad sanctos* en la Edad Media véase: García de la Borbolla García de Paredes, A., *La "praesentia" y la "virtus": la imagen y función del santo a partir de la hagiografía castellano-leonesa del siglo XIII*, p. 199-200. La relación de los enterramientos reales con las reliquias arranca con el propio Constantino y su sepulcro en la iglesia de los Santos Apóstoles [Cfr. Rader, O.B., *Tumba y poder. El culto político a los muertos desde Alejandro Magno hasta Lenin*. (Siruela). Madrid, 2006, p. 126]. Para el caso leonés contamos con el traslado de las reliquias de San Isidoro desde Sevilla a León (1063) con «el fin de autorizar y honrar la iglesia leonesa del cementerio real» [Viñayo González, A., «La llegada de San Isidoro a León. Datos para la historia del traslado del cuerpo del Doctor de las Españas desde Sevilla a León (1063)», p. 80]. Asimismo, en una donación de Juan I y doña Beatriz de Portugal a don Gutierre, el obispo de Oviedo, se indica que «Dios quiso honrrar con ayuntamiento de muchos cuerpos santos y reliquias honestas, por lo qual los reies religiosos y cathólicos se quisieron enterrar en ellas (...) –añadiendo que – por las quales virtudes e reliquias que en la dicha Yglesia son los Reyes Cathólicos Godos, onde nos venimos, escogieron y sus sepulturas e son y enterrados...» [*Privilegio de Juan I y doña Beatriz concendiendo la casa de Nurueña con su término al obispo de Oviedo don Gutierre y sus sucesores* (20-IX-1383, Segovia). RB, II/717, fols. 192r-199r, fol. 192v-193r].

⁵⁰ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 115. Véase igualmente: Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, pp. 23, 26, 50. No se debe olvidar la condición privilegiada de los sepulcros reales ingleses en época bajomedieval en torno al relicario de San Eduardo el Confesor, en Westminster, el deseo de Juan I de ser enterrado en la catedral de Worcester, entre los restos de san Wulfstan y san Oswaldo, de Eduardo *el Príncipe Negro* de ser enterrado cerca de la reliquias de Santo Tomás Becket o el deseo de Enrique VII de inhumarse junto al cuerpo de Enrique VI. Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», *History Today* 31:7 (1981), pp. 44-47, pp. 44, 47.

ubicaba la capilla de Enrique II o de Reyes Nuevos⁵¹ -, e incluso de personajes considerados como santos –por ejemplo, la reina doña María de Aragón, mujer de Juan II, en su testamento ruega al Prior que fuere en el momento de su muerte en Santa María de Guadalupe que trasladara junto a su sepulcro los restos de fray Fernando Yáñez de Figueroa y fray Pedro de Valladolid, su confesor⁵². En estrecha relación con esta serie de aspectos sería posible citar la donación de ciertas imágenes a estas capillas o panteones⁵³ que cumplirían, en cierto sentido, un papel similar al de los santos, en tanto que hitos religiosos que articulan la capilla desde un punto de vista devocional y actúan como intercesores entre los ruegos por los reyes y Dios⁵⁴. En este caso, no obstante, se debería hablar más de la capacidad de estas instituciones para configurar tradiciones en torno a imágenes de

⁵¹ En relación con ésta se indica que Enrique II «mandó que se hiciese en cierta parte de esta sancta Yglesia, donde él averiguó que era el lugar antiguo donde descendió Nuestra Señora y recibió la Casulla San Ildefonso, y con aquella devoción a este sancto y glorioso descendimiento la mandó hacer a un cornegal de la Yglesia en cabo de ella a la mano izquierda entrando por la puerta del perdón donde agora está un altar donde dicen que está el lugar donde puso los pies nuestra señora porque se dice que allí era el principal lugar de la Yglesia mayor», *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fols. 67r-78v, fols. 67v-68r.

⁵² «Al qual ruego [al Prior de Guadalupe] que mande trasladar los huesos de los honestos e deuotos religiosos, de santa memoria, Fr. Ferrand Yañes e Fr. Pedro de las Cabañuelas, mi padre de confesión, padres e priores que fueron del dicho Monesterio; e sean puestos en el arco de mi sepultura, en el lugar más convenible que al prior que fuere a la sason del dicho Monesterio bien visto fuere con sus diputados». [*Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35]. Cfr. S. Coussemaker, «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474», p. 89; Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (I)», *El monasterio de Gudalupe* 61 (1919), pp. 18-22, pp. 20-21; Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (I)», p. 88.

⁵³ Alguna de éstas estarían vinculadas a hechos sobrenaturales, tales como su construcción a cargo de ángeles, siguiendo la tradición de la Cruz de los Ángeles [Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 18], como sucedería, por ejemplo, con la Virgen de los Reyes según las tradiciones sevillanas [Cfr. Gestoso y Pérez, J., *Curiosidades antiguas sevillanas: Estudios arqueológicos* [Oficina del periódico El Universal, Sevilla, 1885]. Ed. Facsímil. (Extramuros Edición). Sevilla, 2007, pp. 125-126], o la capacidad sanadora vinculada a su creación, como la curación de la mudéz del infante don Enrique, hijo de Sancho IV en el momento de terminar la Virgen abridera de Allariz. Esta tradición se gestó en el seno del monasterio de Allariz, pues Morales refiere la expresión de «dizen las Monjas» al hablar de ésta. Cfr. Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 204.

⁵⁴ La *Cantiga* 295 recoge la petición de un rey a un conjunto de monjas para que rueguen por él ante una imagen de Santa María que él mismo había mandado hacer por la fiesta de Pascua. Cfr. Álvarez Díaz, C., «Espiritualidad y monacato femenino en las *Cantigas de Santa María*», p. 162.

donación real en el devenir del tiempo que a proyectos que ya primitivamente surgieran teniendo a estas imágenes como hito.

- Elección de espacios privilegiados desde un punto de vista espacial, al situarse detrás del altar mayor, en íntimo contacto con el presbiterio, como sucedería en el caso de la capilla de Reyes Viejos en Toledo o de la capilla real de Córdoba⁵⁵. Dichas capillas quedarían comunicadas seguramente con el altar mayor⁵⁶ siguiendo, en palabras de J. C. Ruiz Souza, «una corriente lógica que se estaba produciendo en otros lugares del Continente, como la de cerrar ámbitos privilegiados detrás del altar mayor»⁵⁷. La disposición privilegiada de capillas en eje con el altar mayor, aunque en ocasiones separadas del presbiterio por la girola, parece que animaría la construcción de la Lady Chapel en Westminster, de las *Capelas Imperfeitas* en el monasterio de Batalla⁵⁸, del panteón de Jaime II (1276-1311) o capilla de la Trinidad en la catedral de Palma⁵⁹ y de la capilla del Condestable en la

⁵⁵ Por ejemplo indica Alderete hablando de la situación y preeminencia de este espacio que Enrique II «dispuso una capilla detrás de la mayor, en las tres naves principales del cuarto noble, que es el más principal de este gran templo (...) la que estaba detrás del altar mayor se dispuso para entierro de estos reyes». Alderete, B.J., *Petición del Cabildo al rey para que se construya la capilla real dentro de la iglesia* (Córdoba, 5-VIII-1637) en Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Apéndice B, p. 676.

⁵⁶ Tal disposición es posible documentarla igualmente en la capilla mayor de la Cartuja del Paular, donde se dispusieron puertas laterales en el mismo altar, que daban acceso a las capillas situadas detrás del altar mayor. Sobre éstas: Brans, J.V.L., *El Real Monasterio de Santa María de El Paular*. (Ediciones El Paular). Madrid, 1956, pp. 61-63.

⁵⁷ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 23. Véase igualmente: Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 184-185. Acaso también seguiría este esquema el proyecto original del monasterio de Oña, pues según la *Vida manuscrita de San Íñigo* del padre Barreda «la gran capilla mayor no se fabricó para el fin que ahora sirve, ya que las primeras ideas del abad constructor se dirigían a formar a espaldas de la capilla Mayor un magnífico Panteón Real para los fundadores» [cit. en Silva Maroto, P., «El monasterio de Oña en tiempo de los Reyes Católicos», p. 110].

⁵⁸ En dichas capillas, como ha indicado algún autor, se «busca la proximidad de la capilla mayor» y «planeaba con toda probabilidad unir el conjunto a la iglesia a través de los vanos vaciados de la capilla central». Neto, M^a.J.B., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses: de la concepciones iniciales a las restauraciones contemporáneas», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana –Vervuert). Madrid-Franfurt am Main, 2006, pp. 359-375, p. 362.

⁵⁹ Abad Castro, C., «Espacio y capillas funerarias de carácter real», p. 66; Alomar Esteve, G., «La capilla de la Trinidad, panteón de los reyes de la casa de Mallorca», *passim*.

catedral de Burgos⁶⁰. También el carácter privilegiado podía ponerse en relación con el carácter sobreelevado de estas fundaciones, al quedar dispuestas sobre una suerte de podio como sucedió en la capilla real de Sevilla, en la de Reyes Viejos⁶¹ y en la Real de Córdoba. A pesar de la falta de testimonios directos, por su ubicación y características, estas capillas estarían diseñadas para ser vistas y destacar dentro del espacio catedralicio. Otro elemento de interés para asegurar la visualización de estas capillas sería su ubicación en espacios de especial tránsito y visibilidad. Este aspecto ha sido apuntado para el panteón real leonés en Santiago de Compostela donde X. Dectot ha indicado que su disposición «tenía por efecto el de imponer literalmente la presencia de los cuerpos reales a los visitantes»⁶². Parece que estas características podrían aplicarse igualmente a la capilla de Reyes Nuevos y al sepulcro de doña María de Aragón en Guadalupe. Por último, el uso de la rejería para acotar el espacio funerario facilitó la visión del interior, como pudo suceder hipotéticamente en la capilla real de Sevilla o la capilla de Reyes Nuevos.

En la elección de espacios, parece que es posible apuntar una evolución cronológica. Sí que parece aceptable la teoría de P. Ariès, retomada por Baptista de Neto, de la transición a fines de la Edad Media de la elección de sepulcros próximos a las reliquias a favor de la proximidad al altar eucarístico⁶³.

⁶⁰ Bango Torviso, I.G., «Simón de Colonia y la ciudad de Burgos», pp. 55-56. Este autor ha relacionado esta posición no sólo con su preeminencia sino también con el esquema arquitectónico del Santo Sepulcro de Jerusalén.

⁶¹ La relación de altura en relación con el altar mayor capturó la atención igualmente de Carlos V durante la construcción del suelo de la catedral de Granada, al indicar el Emperador que el suelo de la Catedral no estuviera más elevado que el de la Capilla Real. Galera Andreu, P.A., «El primer proyecto gótico y renacentista de Diego de Siloé: el gran Panteón imperial», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. I, pp. 103-128, p. 113.

⁶² Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino. Estudio sobre las tentativas de recuperación de los flujos de peregrinación en beneficio de la memoria dinástica de parte de los reyes ibéricos (siglos XI-XIII)», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, pp. 431-439, p. 434. De la misma opinión en relación con el sepulcro de don Raimundo de Borgoña es: Puente Mínguez, J.A., «El sepulcro del conde don Raimundo de Borgoña en la catedral de Santiago», *Estudios sobre patrimonio artístico*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2000, pp. 83-95, p. 90.

⁶³ Neto, M^a.J.B., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», p. 364.

1.1.4. Capillas reales, riqueza material y prestigio social

A esta situación privilegiada desde el punto de vista religioso se habría de unir el prestigio en función de la riqueza material de estos espacios, algunos de ellos, como veremos, realizados en estilo mudéjar. El salto cualitativo que se produce en la Corona de Castilla en materia funeraria respecto al período inmediatamente anterior, a través de los proyectos de las capillas reales de Sevilla y de Reyes Viejos y la reforma del panteón del monasterio de las Huelgas de Burgos, es claro. Cronológicamente, estos proyectos funerarios de la monarquía castellano-leonesa son contemporáneos a la construcción de la capilla de san Eduardo en Westminster (Londres) o la reforma de Saint-Dennis (París).

El deseo de disponer panteones y capillas ricas acorde con la dignidad del difunto se puede documentar en relación con la capilla real de Córdoba⁶⁴, la capilla de Reyes Nuevos⁶⁵, San Juan de los Reyes⁶⁶, San Francisco de la Alhambra⁶⁷ o la capilla real de Granada⁶⁸. Hecho que aparece igualmente constatado en relación con

⁶⁴ Por ejemplo, la mención realizada en la obra del siglo XV *Descriptio Cordubae* que indica que la catedral de Córdoba «habet enim capellam totam undique deauratam in qua corpora regum condita requiescunt», Jerónimo [*Descriptio Cordubae* en Nieto Cumplido, M., *Córdoba en el siglo XV*, p. 51] o que la Capilla Real de Córdoba era «vna capilla muy rica» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 188r].

⁶⁵ Recordemos la petición hecha por Enrique II en su testamento, disponiendo que «sea fecha una capilla la más honrada que ser pudiere», *Testamento de Enrique II* (29-V-1374), BAE t. 68, p. 39.

⁶⁶ El deseo de grandiosidad se expresaría en la famosa anécdota transmitida por Fr. Pedro de Salazar en torno al deseo de la reina Isabel I de hacer «la Iglesia mayor que se ha visto em España en templo de frayles» indicando que «quando la Reyna lo vió se descontentó y dixo: ¿Esta nonada me aveys fecho aquí?, dando a entender que quisiera que fuera mayor» [cit. en Azcárate, J.M.^a de, «La obra toledana de Juan Guas», p. 12; Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, p. 23]. Véase igualmente: Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, p. 144.

⁶⁷ El deseo de magnificencia sería expresado por el Conde de Tendilla en una carta al secretario Almazán, fechada el 23 de diciembre de 1504, en el que le indicaba que el cuerpo de la reina «no está como cumple e conyene a quien ella fue en vida y en la muerte» [cit. en Szmolka Clares, J., «El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento a través del epistolario del Conde de Tendilla», *Cuadernos de la Alhambra* 5 (1969), pp. 43-53, carta IX, p. 52], añadiendo que «por reverençia de aquel castísimo y esçelente cuerpo el mysmo lugar se deue mejorar y enriqueçer» [cit. en Szmolka Clares, J., «El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento a través del epistolario del Conde de Tendilla», carta VII, p. 52]. De hecho, en 1512 consta por las cuentas de la Capilla Real de Granada que se pagaron 393.724 mrs. para agrandar la iglesia de San Francisco de la Alhambra para solarla, dorar las capilla, hacer una reja y otros gastos [Torres Balbás, L., *El exconvento de san Francisco de la Alhambra*, p. 6].

⁶⁸ En relación con la Capilla Real de Granada, Tendilla escribía a Fernando el 12 de septiembre de 1509, proponiéndole levantar un «çimborrio que es una cosa que da mucha vista y ahermosea en gran manera la capilla y haze el edificio *real y magnífico*, que agora no lo es» [cit. en Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», *El Libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de

los panteones de los infantes como el panteón del infante don Enrique († 1303), hermano de Alfonso X⁶⁹, el conde don Sancho o doña Isabel de Portugal, hija de los Reyes Católicos⁷⁰.

La construcción de estas capillas se podría relacionar con un contexto más general del interés de la realeza por las empresas artísticas⁷¹ que, en palabras de J. M. Nieto Soria, estarían «dirigidas a poner de relieve la posición preeminente del poder regio»⁷².

La construcción de estos espacios supuso, en algunos casos, una importante movilización de recursos económicos. No contamos con datos económicos anteriores a mediados del siglo XV. A modo de ejemplo, la Cartuja de Miraflores, panteón real por excelencia de este período, tuvo un coste de varios millones de maravedís. La Cartuja gozó para sus obras, al menos, de una dotación anual durante el curso de diez años desde 1486 de 50.000 mrs. sobre las alcabalas de Santa María del Campo, destinados a las «labores del dicho monesterio»⁷³ y de una renta de 510.000 mrs., entregados durante los años de 1496, 1497 y 1498, a razón de 170.000 mrs. anuales, situados en las alcabalas y tercias de Burgos «para las obras del dicho monesterio»⁷⁴. Estas cantidades son llamativas si tenemos en cuenta que, para esta fecha, ya estaba finalizado el monasterio. Además, tras la muerte de Isabel I, siguiendo la cláusula testamentaria para hacer efectivo lo que faltara por cumplir del

Granada). Granada, 1996, pp. 49-67, p. 54]. De hecho, Carlos V, cuando visitó la Capilla Real de Granada dijo que ésta era insuficiente para albergar la gloria de sus abuelos. Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 608

⁶⁹ Como diría el Infante don Enrique, tío de Fernando IV (1303): «Otrosí porque es manera e es guisado que dó el christiano manda su cuerpo, manda fagan algo, según el poderío que ha», *Testamento del infante don Enrique (9-IX-1303)*. Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Tomo II. Colección diplomática*. (Imprenta de José Rodríguez). Madrid, 1860, n^o CCXL, p. 359.

⁷⁰ Hacia 1505 se estaba trabajando en Santa Isabel de los Reyes de Toledo, panteón de doña Isabel, en una nueva cabecera de la iglesia «probablemente para dar mayor solemnidad al enterramiento principesco», Marías, F., «Las arquitecturas de Isabel la Católica en Toledo: casas temporales y moradas eternas», *Ysabel la Católica. Una mirada desde la catedral primada*. (Instituto Teológico San Ildefonso). Toledo, 2005, pp. 125-129, p. 127

⁷¹ Sobre las empresas artísticas de la realeza, con un carácter general, son de interés: Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*; Yarza, J., *Los Reyes Católicos: paisaje artístico de una monarquía*; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV el bravo*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura). Burgos, 1997; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*.

⁷² Nieto Soria, J.M., «Del rey oculto al rey exhibido», p. 13.

⁷³ *Privilegio de Juana I confirmando la donación de 50.000 mrs. a la Cartuja de Miraflores* (Burgos, 28-IV-1508). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 23-39 [fasc. 544-547], fol. 2v, 4r.

⁷⁴ *Albalá de Isabel I sobre una merced de 510.000 mrs. al monasterio de la Cartuja de Miraflores* (8-VI-1496). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 23-39, sin fol.

testamento de Juan II relativo a su sepultura, se comisionó a García Cotes, corregidor de Burgos, para llevar a cabo la tasación de lo que quedaba por realizar, calculándose en 2.400.000 mrs., que fueron hechos efectivos por Carlos V⁷⁵.

Sin duda la capacidad de transmitir imágenes de riqueza y fastuosidad fue uno de los instrumentos más claramente utilizados por el poder real en el marco de estrategias propagandísticas, que alcanzarán su cenit a fines del siglo XV, momento en el cual convergen aspectos de tipo político, económico y artístico. En este sentido, como ha indicado F. Checa Cremades hablando de la Cartuja de Miraflores «la idea de prestigio y ostentación de la realeza parece realizarse por el camino de la prolijidad y el hiperdecorativismo»⁷⁶, no extrañando que de este panteón dijera Lalaing que «el monasterio es muy hermoso, sumamente honrado y devoto»⁷⁷.

La riqueza de estos espacios fue potenciada a través de otros recursos. Según tenemos constatado, al menos desde mediados del siglo XIV hasta el siglo XVI, estos espacios estarían decorados con ricas alfombras⁷⁸. Dicha costumbre pudo ser una transposición del ampliamente documentado empleo de éstas en la cámara real, a la que algún autor ha relacionado con la tradición islámico-andalusí o mudéjar⁷⁹. A ello se habría de sumar la importancia concedida a las lámparas y luminarias que

⁷⁵ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 68-70.

⁷⁶ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*. (Cátedra). Madrid, 1988, p. 40.

⁷⁷ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416.

⁷⁸ Por ejemplo, formaban parte de los bienes de la capilla del rey don Pedro, en el convento de Santo Domingo, diez alfombras, entre las cuales se citan «dos alfombras de pies para derredor del vulto del señor Rey don Pedro» [*Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, 3-118, fol. 8r]. Tales noticias se conservan para 1525 para el túmulo de Isabel I en San Juan de los Reyes, para el que se ordena la compra de «quatro alhonbras para poner alderredor de la tunba real que está en la capilla mayor del monesterio de San Juan de los Reyes quales viésedes que convenían para ello (...) las alhonbras se fagan fazer con las armas reales de su Alteza que aya santa gloria» (15-XII-1525) [Casas y Sitios Reales, leg. 7-396], y en relación con los bienes de Juana I, entre los cuales se encontrarían tres alfombras «que estaban en la yglesia con el cuerpo del rrey don Felipe que aya santa gloria» [cit. en González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 318 y 143]. Igualmente se conserva testimonio de la donación de alfombras a diferentes espacios religiosos, como iglesias [Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las iglesias erigidas en Granada*, p. 11] o en panteones de servidores regios, como la orden dada por Isabel I a Sancho de Paredes para que «pusyese [una de las doce alfombras que «ovo resçebido de los arrendadores de Alcaraz»] sobre la sepultura de la dicha Beatriz Cuello en Granada» (30-V-1503) [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, n^o 125]. Un ejemplo sobre la escografía en las capillas valencianas bajomedievales a través del uso de telas, etc. en: García Mansilla, J.V., «Capilla, sepulcro y luminaria. Arte funerario y sociedad urbana en la Valencia Medieval», *Ars Longa. Cuadernos de Arte* 6 (1995), pp. 69-80, pp. 77-78.

⁷⁹ Cfr. Fernández de Córdoba Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 56; Silva Santa-Cruz, N., «Maurofilia y mudejarismo en época de Isabel la Católica», p. 150.

vendrían a acompañar a otros elementos, como la emblemática real, los sepulcros o los trofeos donados a las capillas, asegurando la creación de ricas escenografías.

1.1.5. El estilo artístico: el papel del mudéjar y el gótico flamígero como estilo regio en las capillas y panteones reales

El mudéjar aparece como estilo por excelencia de las capillas catedralicias. La adopción de este estilo se ha de enmarcar en un contexto más amplio de gusto por este estilo en la Corte y entre la nobleza castellano-leonesa medieval, aspecto este último sobre el que ha llamado la atención J. Lull⁸⁰.

Las causas que explican la adopción de este estilo, que gozó de especial predicamento en el entorno regio, son múltiples. Su preponderancia en el entorno regio ha llevado de hecho a algún autor a denominar al mudéjar como un «estilo cortesano»⁸¹.

Dentro de estas causas podríamos citar el gusto por el «lujo, la magnificencia y el esplendor»⁸², pero también, como han apuntado García Flores y Ruiz Souza, un deseo de mostrar «la sugestión que sintieron en última instancia por el poder absoluto y despótico de los soberanos hispanomusulmanes»⁸³. Ocasionalmente se ha apuntado al bajo precio⁸⁴. Como han indicado los citados García Flores y Ruiz Souza «el efecto que se conseguía con un material tan barato como el yeso de los atauriques era equiparable al que se obtenía de las más ricas telas de seda, arquetas de marfil, o trabajos de taracea, lo que a la postre explica, en

⁸⁰ Lull Peñalba, J., «10. Almohada de Sancho IV», *Una hora de España*, pp. 80-81, p. 80.

⁸¹ Pérez Higuera, T., «Palacios mudéjares castellanos. Los modelos islámicos y su interpretación», p. 183.

⁸² Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», p. 22. En un sentido similar se ha pronunciado: Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, p. 76; Chueca Goitia, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», p. 42; Silva Santa-Cruz, «La Corte de los Reyes Católicos y el Reino Nazarí. Permeabilidad cultural e intercambios artísticos», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 267-286, p. 267.

⁸³ García Flores, A.; Ruiz Souza, J.C., «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid», p. 10. En un sentido similar se han pronunciado: Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», p. 48; Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado: la rehabilitación de los alcázares reales en la política constructiva de los Reyes Católicos», p. 100; Ruiz Souza, J.C., «La yestería decorativa bajomedieval», *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*. (Diputación Provincial de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 47-59, pp. 52, 54.

⁸⁴ Yarza Luaces, Y., *Paisaje artístico de la monarquía*, p. 387.

parte, el éxito de su utilización en los espacios más señalados de los palacios, como expresión de lo áulico y lo lujoso»⁸⁵. Este mudejarismo ha de insertarse en un gusto más amplio por lo exótico y oriental, manifestado en el gusto por la posesión de animales exóticos, la influencia de los usos árabes en algunas ceremonias⁸⁶ - o la preferencia por el origen mudéjar u oriental en el vestido, que conformarían un conjunto de costumbres a las cuales los extranjeros se referirían como *moda de Castilla o a la española*⁸⁷.

Aunque generalmente suele tomarse a Alfonso XI y especialmente a Pedro I⁸⁸ como los dos grandes introductores del mudéjar en la Corte, el proceso tiene inicio desde la segunda mitad del siglo XIII⁸⁹, o incluso antes, desde el reinado de Alfonso VIII en relación con las Huelgas de Burgos⁹⁰ o con la decoración dispuesta en la sala principal del Palacio Mayor en el Alcázar de Segovia⁹¹. Sin duda en este proceso tuvo mucho que ver el hecho de que tras las conquistas de las ciudades islámicas los reyes castellanos pasaran a habitar las antiguas residencias de los soberanos musulmanes.

⁸⁵ García Flores, A.; Ruiz Souza, J.C., «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid», p. 3.

⁸⁶ Algunos ejemplos en: *Viaje del noble bohemio León de Rosmihal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 278; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 151. Sobre los usos mudéjares en la Corte véase: Torres Balbás, L., «El ambiente mudéjar en torno a la reina Católica y el arte hispanomusulmán en España y Berbería durante su reinado», pp. 83-84.

⁸⁷ Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», p. 37.

⁸⁸ Chueca Goitia, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», p. 38.

⁸⁹ Por ejemplo, el palacio de María de Molina y Sancho IV en Valladolid se encontraba decorado con yeserías mudéjares. García Flores, A.; Ruiz Souza, J.C., «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid: Un conjunto inédito de yeserías decorativas hispanomusulmanas», pp. 2-13; Vasallo Toranzo, L., «43. Fragmentos de yeserías mudéjares del palacio de María de Molina de Valladolid», *Testigos*, pp. 148-150

⁹⁰ Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», p. 38; Mazuela Coll, R., «Arte mudéjar en Burgos. Las huellas musulmanas en las Huelgas y en el Hospital del Rey», *Reales Sitios* 92 (1987), pp. 37-48. Recientemente se ha retrasado la cronología de estas yeserías (claustro de San Fernando, capilla de la Asunción, Santiago y el Salvador y Locutorio de doña Berenguela) al tercer cuarto del siglo XIII. [Palomo Fernández, G.; Ruiz Souza, J.C., «Nuevas hipótesis sobre las Huelgas de Burgos: escenografía funeraria de Alfonso X para un proyecto inacabado de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt», pp. 35-37].

⁹¹ Contreras y López de Ayala, J. de, *El Alcázar de Segovia*. (Exma. Diputación Provincial de Segovia). Segovia, 1960, pp. 12-13.

Este mudéjarismo tendría su manifestación en los modelos arquitectónicos en el uso de la ya mencionada *qubba*⁹². Esta fórmula arquitectónica se podría definir, en palabras de Manzano Martos, como «un espacio cúbico de base, cubierto por una cúpula cuya forma puede variar desde una semiesfera al tronco de pirámide pasando por la bóveda esquifada o de paños»⁹³. Constituiría la arquitectura de poder propia del mundo islámico, relacionada con la idea, en palabras de Ruiz Souza, del «baldaquino real cupulado»⁹⁴ y con un significado «protector y casi mágico»⁹⁵ desde la más remota antigüedad. Aunque es complicada una aproximación segura a la idea que los reyes castellanos tendrían de esta fórmula arquitectónica, sí parece claro que ésta era considerada como una fórmula prestigiosa⁹⁶, asociada además a una decoración claramente reputada como la mudéjar. A esta simbología arquitectónica probablemente se podría unir aquella vinculada a los aspectos cromáticos, específicamente la asociación del dorado y el azul, con una dimensión cósmica. Ello explicaría la frecuente presencia de tal decoración, como veremos, en espacios asociados a la monarquía, tanto en salas de representación como en panteones. Por el momento querríamos citar sólo dos casos. La armadura de San Antonio el Real de Segovia, confeccionada en el entorno de Enrique IV, cuyos colores básicos serían el dorado y azul, junto con el rojo en algunos detalles⁹⁷, elementos de clara dimensión cósmica. No deja de ser representativo, ya en el marco de las formas renacentistas, que en el panteón imperial proyectado por Carlos V en la capilla mayor de la catedral de Granada, de planta centralizada, siguiendo el ejemplo de la Anástasis de Jerusalén, se dispusiera una cúpula pintada de azul, con estrellas, que fue eliminada

⁹² Sobre la *qubba* y su significado véase: Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval»; Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España, passim*; Pavón Maldonado, B., «La Qubba del Islam Occidental», *Estudios sobre la Alhambra. Vol. 2.* (Ministerio de Educación y Ciencia. Universidad de Granada). Granada, 1977, pp. 211-219; Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, p. 121; López Guzmán, R., *Arquitectura mudéjar*, p. 173.

⁹³ Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España*, p. 13.

⁹⁴ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 22.

⁹⁵ Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España*, p. 13. En relación con su dimensión funeraria, Manzano ha indicado que «la “qubba” se convertía así en un edificio que garantizaba la inmortalidad del difunto». Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España*, p. 25.

⁹⁶ Sobre este problema véase: Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 27.

⁹⁷ García Gil, A., «La capilla mayor del monasterio de San Antonio el Real de Segovia», *Academia.. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 87 (1998), pp. 119-140, p. 130.

por decisión del cabildo el 14 de mayo de 1563, tres semanas después de iniciarse El Escorial, ordenando quitar «el azul que está en el cielo de la capilla»⁹⁸.

Tanto en la elección del mudéjar como en el uso de la *qubba* debió de ser fundamental la concepción desde el punto de vista simbólico de estas capillas como espacios impregnados de un fuerte sentido palatino y cortesano, como espacio de representación del rey difunto, a modo de una versión funeraria de la Corte real. En este sentido se puede observar cómo este conjunto de capillas reales, mudéjares, no constituían sino una traslación de la idea y brillantez del palacio al plano funerario⁹⁹. Es decir, la capilla, en tanto que acogía los restos del rey difunto, no podía ser muy diferente en su estilo y brillantez de lo que había sido su morada. Por ello no es extraño que la *qubba*, morfología arquitectónica andalusí ligada al poder del soberano en los palacios¹⁰⁰, presente no sólo en las Huelgas, sino también en la Sala de la Justicia y el Salón de Embajadores del palacio de Pedro I en Sevilla pasara a las capillas, tanto las palatinas como las funerarias.

Esta estructura fue utilizada igualmente en el mundo andalusí en un sentido funerario –por ejemplo en la *qubba* de la Rawda en la Alhambra, donde descansaban ciertos monarcas nazaríes¹⁰¹; su utilización funeraria en Castilla se puede retrotraer al uso de la capilla toledana de Belén como panteón del infante don Fernando Pérez, reutilizando un oratorio o una *qubba* funeraria de al-Ma'mūn¹⁰². Dentro de las

⁹⁸ Marías, F., *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del renacimiento español*. (Taurus). Madrid, 1989, p. 396; Galera Andreu, P.A., «El primer proyecto gótico y renacentista de Diego de Siloé: el gran Panteón imperial», p. 120; Rosenthal, E. E., «Del proyecto gótico de Enrique Egas al modelo renacentista de Diego de Siloé», *el Libro de la Catedral de Granada*. (Cabildo Metropolitano de la Iglesia de Granada). Granada, 2005, pp. vol. I, pp. 93-127, p. 109. El color azul asociado al dorado aparece en numerosos espacios de representación. Desde la inscripción de la Capilla Real de Granada, con letras doradas sobre fondo azul hasta la frecuente asociación de estos colores en los arcos y techumbres del Alcázar de Segovia. Sobre estos ejemplos véase: Galera Andreu, P.A., «El proyecto gótico de Enrique Egas: el Panteón de los Reyes Católicos», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 321-331, p. 328.

⁹⁹ Este fenómeno está bien documentado en el caso islámico [Pavón Maldonado, B., «La Qubba del Islam Occidental», p. 214] y durante el reinado de Carlos V, cuando el proyecto de panteón en la capilla mayor de la catedral de Granada y el palacio de Carlos V en la Alhambra se realizan *a la romana*, de tal forma que, en palabras de J. Varela, sería posible suponer que «la residencia temporal –el palacio– como la eterna –la capilla– tuvieran una unidad de inspiración» [Varela, J., *La muerte del rey*, p. 21].

¹⁰⁰ Sobre este aspecto véase: Pavón Maldonado, B., «La Qubba del Islam Occidental», *passim*.

¹⁰¹ Pavón Maldonado, B., «La Qubba del Islam Occidental», p. 214. El uso funerario de la qubba de hecho arranca hacia 862, cuando en Samarra se hace elevar la Qubbat Sulaiibiyya para la inhumación de al-Muhtasir y que acogería posteriormente a los califas al-Mutāzz y al-Muhtādi. Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España*, p. 24.

¹⁰² Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, pp. 42-43.

capillas o panteones regios que hicieron uso de dicha estructura, ya fuera construida *ex novo* por los cristianos o reaprovechando antiguas estructuras andalusíes, podemos citar la capilla real de Córdoba¹⁰³; la capilla de Reyes Nuevos -con una capilla mayor con la tipología de *qubba*, a la que se le sumaría una nave, siguiendo el modelo arquitectónico de la capilla de Santiago en las Huelgas de Burgos o de la ya mencionada capilla palatina del Alcázar de Madrid-; y la *capilla* de San Francisco de la Alhambra¹⁰⁴, «una sencilla capilla con mocárabes blancos» en palabras de Andrade¹⁰⁵, fundada sobre una mezquita que había sido «capilla real de los moros»¹⁰⁶.

Además, habría que sumar el uso de elementos decorativos, que incluiría los artesonados de carpintería de lazo, puertas taraceadas, yeserías o alicatados multicolores. Dentro de aquellas capillas funerarias que podríamos denominar como de estilo mudéjar podríamos citar con absoluta seguridad la capilla real de Córdoba y la capilla de Reyes Nuevos.

En la segunda mitad del siglo XV se producirán algunos cambios, con la introducción del estilo gótico flamígero, que tendrá su manifestación en los panteones regios de la Cartuja de Miraflores y la capilla real de Granada y en el proyecto funerario de San Juan de los Reyes. A pesar de los evidentes cambios estilísticos y de la capacidad de este nuevo estilo para ofrecer imágenes asociadas a la proyección católica de la monarquía de una forma más clara, los planteamientos generales serán, en muchos aspectos, una continuidad del estilo mudéjar tanto en el plano arquitectónico como decorativo y probablemente su adopción respondería a unos mismos parámetros ideológicos. Pero también pudo influir en esta decisión el papel pujante que en la segunda mitad del siglo XV adquirió el papel del gótico procedente del Norte de Europa como un estilo articulador del lenguaje artístico de la realeza y de la nobleza del final de la Edad Media. F. Checa se ha referido, en este sentido, a la «importancia que en ciertos estamentos nobiliarios adquiría el arte hispano-flamenco como factor de diferenciación de una clase aristocrática frente a un entorno ambiental caracterizado por el goticismo y el mudejarismo»¹⁰⁷, llegando

¹⁰³ Pavón Maldonado, B., «La Qubba del Islam Occidental», p. 214; Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 18;

¹⁰⁴ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 15.

¹⁰⁵ Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», p. 51.

¹⁰⁶ Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 137.

¹⁰⁷ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 43.

a definir a la Corte castellana como «uno de los reductos más firmes de mecenazgo artístico flamenquizante»¹⁰⁸.

En el plano arquitectónico, el protagonismo otorgado a la *qubba* se dejará sentir en los planteamientos arquitectónicos de los panteones de la segunda mitad del siglo XV e inicios del siglo XVI. En este sentido, siguiendo la evolución de espacios como la capilla de Reyes Nuevos, cuya planta estaría compuesta por una *qubba* como presbiterio a la que se le uniría una nave, los templos del XV tenderán a hacer un especial énfasis en el espacio de la capilla mayor, que muestra una tendencia a constituirse como un espacio central y con cierta autonomía. Como ha apuntado J. C. Ruiz Souza, «no se trata de que el tramo donde se sitúa el altar mayor tenga una planta cuadrada, nos referimos a un volumen concebido de forma independiente, quedando muy clara su separación respecto a la nave mediante un arco –proceso que culminaría en la denominada por Ruiz Souza- como tabernaculización que experimentan muchos de nuestros edificios castellano del siglo XV, en los que se hace uso de estas macrocabeceras, que llegan a fusionar el presbiterio con el transepto»¹⁰⁹. Proceso que se solaparía con la importancia adquirida por el presbiterio como lugar privilegiado para el enterramiento¹¹⁰.

Este hecho tiene su reflejo en el campo arquitectónico en la tendencia hacia el modelo de iglesia conventual de una sola nave, con el desarrollo notable de la cabecera¹¹¹. En relación con la ubicación del sepulcro en el presbiterio de la iglesia se puede relacionar la especial tipología tanto de la Cartuja de Miraflores, inspirada a su vez en la Cartuja de las Cuevas de Sevilla¹¹², como de la iglesia conventual de San Juan de los Reyes, e incluso, como ha apuntado algún autor, de la capilla real de

¹⁰⁸ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 60.

¹⁰⁹ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 24. En un sentido similar se pronunció F. Chueca al apuntar en relación con San Juan de los Reyes que «crucero y presbiterio forman una verdadera capilla funeraria que queda unida a la nave del templo, pero que se despega de ella por el carácter de su estructura y su decoración». Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*, p. 126.

¹¹⁰ Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 24.

¹¹¹ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 112-116, 598.

¹¹² «...començando de los más digno es una yglesia la qual ha de ser de una nave con su capilla, la qual yglesia sea de forma de la yglesia que fizo el adelantado Pedro Afaán de Ribera en las cuevas de Sevilla do está soterrado é tiene su sepultura la qual ha visto el rey nuestro señor», cit. en Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital]. Igualmente mención en: Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 38.

Granada¹¹³, caracterizadas por la potenciación o hipertrofia de la cabecera, es decir, una cabecera más ancha que el cuerpo de naves, con el fin de dar acogida con mayor holgura a los sepulcros¹¹⁴ en el marco de las citadas concepciones centralizadas¹¹⁵.

Desde el punto de vista decorativo, el gótico flamígero, estilo, en palabras de F. Marías, de «tamaña suntuosidad y saturación decorativa»¹¹⁶, supo conectar a la perfección con el sentido de profusión del mudéjar, como ha puesto de relieve algún autor¹¹⁷, llegando incluso, como ha indicado Azcárate, a «fundirse con la formas mudéjares»¹¹⁸. En este plano, tanto los panteones reales de la Cartuja de Miraflores, San Juan de los Reyes, Santo Tomás de Ávila y la capilla real de Granada abandonan el carácter mudéjar que había venido caracterizando los espacios funerarios en el reino de Castilla para adoptar el gótico como estilo artístico por excelencia. Esta decoración de raigambre gótica permitirá el hiperdecorativismo de estos espacios funerarios, con el uso abundante, en ciertas zonas, de escudos y emblemas (*wappenwand*), con el caso más emblemático de San Juan de los Reyes de Toledo¹¹⁹, seguido de la capilla real de Granada¹²⁰.

¹¹³ Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital]; Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1248.

¹¹⁴ Como se indica en relación con la construcción de la Cartuja de Miraflores «la capilla ha de ser bien ancha é alta por cuanto ha de venir en ella el altar mayor con sus gradas é en medio della la sepultura del rey don iohan de gloriosa memoria é entre las gradas é la sepultura ha de aver algún espacio por algunas ceremonias que acostumbramos a facer á la grada del altar» [cit. en Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» (ed. digital)]. Acaso dentro de esta tipología se podría incluir la cabecera de la iglesia de San Salvador de Oña (Burgos), probablemente construida en relación con su uso como panteón de reyes infantes y conde [Cfr. Marías, F., *El largo siglo XVI*, p. 125]. Igualmente una solución vinculada a éstas es el uso de cabeceras treboladas con una sola nave, cuyo primer uso se encontraría en el Parral, construido teóricamente como panteón de Enrique IV, que supone la hipertrofia de la cabecera «tendiendo a una “centralización” casi autónoma de esta zona del templo» [Marías, F., *El largo siglo XVI*, p. 126; Marías, F., «Las arquitecturas de Isabel la Católica en Toledo: casas temporales y moradas eternas», p. 128].

¹¹⁵ Algún autor ha apuntado la influencia en la planta de la Capilla Real de Granada y de San Juan de los Reyes de las capillas centralizadas independientes y anejas a los templos. Cfr. Marías, F., *El largo siglo XVI*, p. 123.

¹¹⁶ Marías, F., *El largo siglo XVI*, p. 135.

¹¹⁷ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 60.

¹¹⁸ Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, p. 26.

¹¹⁹ Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», p. 118; Yarla, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 20, 23; Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», pp. 18-19; Azcárate, J.M^a. de, «La obra toledana de Juan Guas», p. 27; Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, p. 24; Marías, F., «Las arquitecturas de Isabel la Católica en Toledo: casas temporales y moradas eternas», p. 128. Azcárate y Domínguez Casas le atribuyen a este motivo una ascendencia mudéjar, definiéndola como «eurítmica repetición de tradición mudéjar» [Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, p. 24; Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 83].

Por último querríamos llamar la atención sobre el contraste existente entre el mudéjar y el gótico en relación con aquellas fundaciones patrocinadas por la monarquía. Un hecho llamativo frente a esta tradición mudéjar es el apoyo, de una forma simultánea, al estilo gótico, definido por V. Nieto Alcaide como «arte regio y oficial»¹²¹. N. Silva Santa-Cruz ya fue capaz de percibir los dos niveles (ámbito privado/ámbito oficial) en los que ideológicamente se movió la monarquía en múltiples campos. Específicamente la citada autora se centró en el campo de las manifestaciones artísticas cortesanas, señalando que «al ambiente estético *islamizado* en el que se desarrollaba la vida palaciega, conquistada por estructuras arquitectónicas y decorativas de filiación nazarí o mudéjar –cubiertas, artesonados, alicatados, yeserías– así como por objetos suntuarios de idéntica procedencia –muebles, alfombras, textiles– se sumaba el gótico flamenco, el cual, adoptado como expresión oficial de la Monarquía, triunfaba en construcciones de carácter representativo o simbólico»¹²². En este sentido parece que no sería incorrecto el planteamiento de dos niveles de expresión artística: por un lado, uno vinculado a lo que los monarcas consideraban como *ámbito privado*, es decir, manifestaciones artísticas cuyos destinatarios se encontraban entre los miembros de la corte y la nobleza¹²³ y que eran expresión del rey como persona particular; y otro que, de

¹²⁰ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 47; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 385; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 290; Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital].

¹²¹ Nieto Alcaide, V., «La vidriera y el clasicismo gótico en la época de Alfonso X», *Fragments 2* (1984), pp. 58-70, p. 60. Karge se ha referido a la catedral de León como «de construcción real (o, al menos, de gran participación real)» [Karge, H., «La arquitectura de la catedral de León en el contexto del gótico europeo», pp. 126, 142]. Algún autor ha hecho énfasis en la función política del gótico, indicando el papel de éste en relación con la catedral de León como un medio para presentar una catedral con vocación *internacional*, «digna de un reino que parecía estar en vías de unirse con el Imperio» [Karge, H., «La arquitectura de la catedral de León en el contexto del gótico europeo», p. 125]. Véase igualmente: Karge, H., «La arquitectura de la catedral de León en el contexto del gótico europeo», p. 144; Franco Mata, A., «Alfonso X el Sabio y las catedrales de Burgos y León», *Norba-Arte 7* (1987), pp. 71-81, *passim*.

¹²² Silva Santa-Cruz, N., «La Corte de los Reyes Católicos y el Reino Nazarí. Permeabilidad cultural e intercambios artísticos», p. 268.

¹²³ Será la propia nobleza la que acabe imitando, en la promoción de empresas artísticas emprendidas a finales del siglo XIV e inicios del siglo XV, el uso del estilo mudéjar, como el caso de la capilla de los Villagómez en Santa María de Arbas o la capilla funeraria de Diego Gómez de Sandoval, en La Peregrina de Sahagún, San Pablo de Peñafiel o San Andrés en Aguilar de Campos. [Cfr. Valdés Fernández, M., «Patronazgo señorial y arte mudéjar en el reino de Castilla», pp. 650-652]. Para el ámbito vallisoletano véase: Duque Herrero, C.; Regueras Grande, F.; Sánchez del Barrio, A., «El mudéjar: una moda nobiliaria», *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 167-190, *passim*.

forma laxa, podríamos denominar como *ámbito público*, en relación con el cual se encontrarían aquellas expresiones que buscaban ofrecer una imagen *oficial* de la monarquía, incidiendo en la proyección de imágenes en torno a la idea de la monarquía cristiana y triunfante frente al Islam. Entre el primer tipo de manifestaciones nos encontraríamos tanto las capillas como algunos monasterios de fundación real, generalmente construidas en estilo mudéjar. Entre las segundas encontraríamos las catedrales, uno de los símbolos de la recristianización del territorio¹²⁴, las cuales aunque no siempre gozaron del patronazgo regio propiamente dicho, pues, en palabras de Fernández Valdés, el apoyo fue «más moral que material», siempre mantuvieron una especial relación con las nuevas catedrales góticas, no dudando, en palabras del mismo autor, en «referirse a las iglesias mayores con un alto sentido de propiedad»¹²⁵.

Es probable que este sentido otorgado al estilo gótico como vehículo para la proyección de imágenes religiosas facilitara, al menos parcialmente junto con otros elementos que no estamos en condiciones de referir, la adopción del gótico flamígero como estilo regio de la Corte de los Reyes Católicos¹²⁶ en un momento de exaltación religiosa. Esta adopción se manifestará tanto en las fundaciones monásticas como en la capilla real de Granada y de las fundaciones de los Reyes Católicos en la ciudad granadina¹²⁷, abandonando el gusto mudéjar que hasta el momento había predominado en los espacios religiosos vinculados a la realeza.

Estas capillas reales fueron objeto de emulación por parte de la nobleza. En tal sentido, O. Pérez Monzón ha referido que los ámbitos de sepultura fueron «un claro exponente del “conflicto” mantenido entre la realeza y los principales linajes nobiliarios»¹²⁸ y D. Chao Castro ha aludido a que «la alta nobleza se convirtió

¹²⁴ Cómez Remos dirá que «la catedral de Burgos dio ocasión para demostrar el apogeo a que había llegado la monarquía castellana tras la reconquista de los ricos territorios de Andalucía», Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 74.

¹²⁵ Valdés Fernández, M., *Arquitectura y poder en el siglo XIII. Las catedrales góticas*. Lección inaugural del curso académico 2002-2003. (Universidad de León). León, 2002, p. 42.

¹²⁶ Durante el reinado de los Reyes Católicos será frecuente en los monasterios de patronato real el uso del estilo hispano-flamenco como ha indicado R. Domínguez Casas [Cfr. Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 81], en el marco del protagonismo que el estilo gótico tiene en las empresas artísticas regias, tal como ha apuntado F. Checa, al decir que «el “estilo” de las mismas, podía ser fundamentalmente gótico o, ya en las etapas finales de su reinado, renacentista», Checa, F., «Isabel I de Castilla: los lenguajes artísticos del poder», p. 25.

¹²⁷ Sobre la cuestión véase: Gómez-Moreno Calera, J.M., «Arte y cultura: la forja de una nueva imagen», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 167-175, pp. 174-175.

¹²⁸ Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 603.

entonces en competidora de la propia monarquía, superando a menudo con sus empresas artísticas a los propios reyes Trastámara»¹²⁹.

La influencia de los modelos arquitectónicos regios sobre la nobleza es antigua. Probablemente dicho ascendiente se podría remontar a inicios del siglo XII, si atendemos a la hipótesis de R. Walker sobre la inspiración directa que el panteón de Sahagún hubo de tener en un panteón familiar dispuesto en el nártex de San Zoilo de Carrión (ca. 1100)¹³⁰. Durante el período bajomedieval los ejemplos serán abundantes en este sentido. M^a. A. Jordano Barbudo ha señalado para el ámbito cordobés el deseo de emulación de la capilla real de Córdoba por parte de las capillas «mandadas construir por los más importantes linajes de la sociedad, conforme al estilo imperante en la corte, el mudéjar»¹³¹. Igualmente, se ha apuntado a las relaciones de la capilla funeraria de los Zuazo o del Crucifijo del monasterio de la Mejorada de Olmedo, fundada hacia 1410 por el contador mayor de Fernando de Antequera, Velasco Fernández, con la capilla dorada del palacio de Alfonso XI y Pedro I en Tordesillas, indicándose al respecto que «en un intento de emular a su señor, el contador de Fernando de Antequera eligió para su panteón familiar un modelo áulico que se encontraba en un palacio real próximo»¹³².

En un sentido inverso, se ha señalado con frecuencia el interés de la realeza por incorporar a sus empresas artísticas de la segunda mitad del siglo XV los avances que, en este sentido, habían sido desarrollados por la nobleza durante las primeras décadas del cuatrocientos. De esta forma, J. Yarza ha señalado que «mientras se habían multiplicado las monumentales capillas o iglesias funerarias de las grandes familias nobles, hacía cien años que ningún monarca disponía de algo similar. Por tanto, que, habiendo llegado a un pacto con la alta aristocracia, había que demostrar asimismo la importancia del Rey con un proyecto que superara sus mayores logros en estos terrenos»¹³³ y J. Brown ha indicado que «estas capillas

¹²⁹ Chao Castro D., «Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», p. 86.

¹³⁰ Walker, R., «Images of royal and aristocratic burial in northern Spain, c. 950-c. 1250», p. 158.

¹³¹ Jordano Barbudo, M^a.A., «El arte mudéjar en las capillas privadas de la nobleza en Córdoba», *Actas del Simposio Internacional de Mudejarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzada. Teruel, 15-17 de septiembre de 1999*. (Centro de Estudios Mudéjares). Teruel, 2002, pp. 991-1009, p. 991. Véase igualmente: *Ibid.*, pp. 994, 996.

¹³² Duque Herrero, C.; Regueras Grande, F.; Sánchez del Barrio, A., «El mudéjar: una moda nobiliaria», pp. 173-174.

¹³³ Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», pp. 58-59. Igualmente sobre este aspecto véase: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 50; Yarza, J., *La Cartuja de*

tardogóticas fueron los principales modelos que Isabel encontró a su disposición cuando empezó su carrera de gran cliente, y determinarían su interés por las artes de la arquitectura y la escultura»¹³⁴. En este sentido, se ha señalado con frecuencia, como hito de este proceso operado en la nobleza en el siglo XV, la capilla de Santiago de la catedral de Toledo, panteón de don Álvaro de Luna. Capilla ampliamente ensalzada y publicitada por la *Crónica de don Álvaro de Luna* que dice de ella que era «vna mucho notable capilla»¹³⁵ y «la más notable, rica e maravillosa capilla e enterramiento suyo que en las Españas, e aun en la mayor parte del mundo, se pudiese hallar»¹³⁶.

Este proceso de superación, por parte de la realeza, de la ostentación de los panteones nobiliarios fue completado a través de dos acciones complementarias desarrolladas por Isabel I: en primer lugar, como mencionamos, en la apropiación del patronazgo de alguna fundación de la nobleza, como sucedió con el monasterio de Santo Tomás de Ávila, fundado por iniciativa de Hernán Núñez Arnalte y su mujer, María Dávila; aspecto visto por algún autor como una muestra de «la voluntad de dominar la iniciativa privada de nobles y señores»¹³⁷. En segundo lugar, como ha sugerido B. Alonso Ruiz, en el intento por adoptar para la capilla real de Granada un patrón que huía de los modelos octogonales o trebolados, tomando la

Miraflores. I. Los sepulcros. (Fundación Iberdrola). Bilbao, 2007, pp. 17-18; Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico.* (Sílex). Madrid, 1992, p. 36. Esta superación por parte de la Cartuja de las grandes capillas de la nobleza debió de ser la causa de que don Álvaro de Luna desaprobara su fundación. Una carta escrita por Juan II al príncipe don Enrique el 20 de junio de 1453 habla de la actitud de don Álvaro «turbando e embargando que yo no edificase ni construyese la iglesia y monasterio de Miraflores que yo elegí para mi sepultura, ni librasen ni pagasen los maravedís que yo para ello mandé dar» [*Carta de Juan II al príncipe don Enrique (20-VI-1453)* cit. en Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 16]. Cfr. Díez del Corral Garnica, R., «Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz, 12 de marzo-31 de mayo de 1992.* (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 55-78, p. 66; Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», pp. 297-298; Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», *Jornadas de Cultura Hispano-Portuguesa.* (Universidad Autónoma de Madrid). Madrid, 1999, pp. 314-324, p. 316.

¹³⁴ Díez del Corral Garnica, R., «Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos», p. 117.

¹³⁵ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXVIII, p. 437.

¹³⁶ *Crónica de don Álvaro de Luna*, Epílogo, p. 444.

¹³⁷ Bayón, D., *Mecenazgo y arquitectura en el dominio castellano (1475-1621).* (Diputación Provincial de Granada). Granada, 1991, p. 60.

planta de cruz latina, acaso «con un deseo de diferenciación respecto a la arquitectura funeraria de la nobleza castellana»¹³⁸.

Igualmente, las empresas funerarias de los Reyes Católicos se convirtieron en modelo de diversas actuaciones artísticas a lo largo de las primeras décadas del siglo XVI, tanto en el reino de Portugal, en las empresas funerarias de Manuel I¹³⁹, como en la Corona de Castilla, donde la capilla real de Granada se convirtió en el prototipo de nuevos panteones regios o nobiliarios, según ha apuntado algún autor, como la renovada capilla de Reyes Nuevos de Toledo o en el Salvador, de Úbeda¹⁴⁰.

1.2.LA ESCULTURA FUNERARIA

1.2.1. Tipologías funerarias de la monarquía castellano-leonesa: imágenes sedentes, yacentes y orantes

Aspecto central de estas capillas funerarias fueron los sepulcros, cuyo estudio es fundamental, no sólo por constituirse, junto con el altar, en el centro en torno al cual se polarizan las ceremonias, específicamente los responsos, sino también por ser éstos uno de los elementos fundamentales para entender la imagen regia en el período bajomedieval.

Los yacentes se encontrarían exentos y sobre elevados del suelo la mayor parte de las ocasiones, con la efigie sobre un paralelepípedo que permitía mantener la volumetría de la figura del difunto –frente a otras formas bidimensionales, como la lápida o el mosaico- sin que fuera dañado¹⁴¹. Para los casos en que contamos con información (capilla de Reyes Nuevos, Cartuja de Miraflores y la capilla real de Granada) los sepulcros se disponían delante del altar, en una posición central, con

¹³⁸ Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1248.

¹³⁹ Mendes Atanázio, M.C., *A Arte do manuelino. Mecenas, influências, espaço*. (Editorial Presença). Lisboa, 1984, p. 34.

¹⁴⁰ García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 19 (1988), pp. 45-63, pp. 56-58.

¹⁴¹ Panofsky, E., *Tomb Sculpture. Four lectures on Its Changing Aspects from Ancient Egypt to Bernini*. (Harry N. Abrams, Inc. Publishers). Nueva York, 1992, p. 53.

los pies del sepulcro hacia el altar, conforme al rito seguido en el resto de los laicos, «esperando la resurrección, la luz, símbolo de Cristo, que vendrá por el Este»¹⁴².

No obstante, desde mediados del siglo XV es posible documentar la tendencia a disponer los sepulcros regios en altura, en arcosolios sobre elevados al lado del altar mayor (Santa María de Guadalupe, capilla de Reyes Viejos, sepulcro de doña Juana de Portugal), solución que permitía el desarrollo de las ceremonias en el presbiterio sin ningún tipo de molestia, a la vez que, al menos en algún caso¹⁴³, se podría poner en relación con el deseo de no ser inhumado en tierra (¿acaso vinculado a la pretensión de humildad de no ser inhumado con ataúd?).

Los sepulcros reales bajomedievales se enmarcan dentro de la tendencia a la realización de estatuas yacentes surgida a partir del siglo XI. Las estatuas de este género más antiguas se encuentran en el Imperio Germánico, entre las que se encuentra, por ejemplo, la de Rodolfo de Suabia, († 1080)¹⁴⁴. No obstante, en algunos casos, su origen ha sido remontado a fines de la época carolingia, si se da crédito a una inscripción del siglo XII de la tumba de un obispo de Constanza, muerto en 996¹⁴⁵. En España su aparición de una forma más o menos sistemática tiene lugar en la segunda mitad del siglo XII, difundiéndose entre reyes, nobles, obispos y clérigos destacados en los siglos XIII y XIV¹⁴⁶ en relación con el sentimiento de “individualidad”¹⁴⁷ que estaba en estrecho contacto con la difusión del Purgatorio¹⁴⁸.

¹⁴² Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», *Reales Sitios* 105 (1990), pp. 17-30, p. 23.

¹⁴³ Solicita Juana de Portugal en su testamento que «non sea metida en atahud, salvo enterrada en algund logar hueco que no me llegue luego la tierra sobre mí...», *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

¹⁴⁴ Orcágesti Gros, C., «La preparación del largo sueño y su recuerdo en la Edad Media. El rey de Aragón ante la muerte: del testamento a la crónica», *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*. (Institución “Fernando el Católico”). Zaragoza, 1994, pp. 225-240, p. 226.

¹⁴⁵ Erlande-Brandenburg, A., «Saint-Denis. Las tumbas de los reyes», *La Enciclopedia del Arte de Franco María Ricci. Tomo V. Siglos XV-XVI. Vol. 2*. (Franco María Ricci). Milán, 1995, pp. 211-230, p. 213.

¹⁴⁶ Ordax, J.A., «Castilla gótica», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 17-78, p. 50; Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», p. 148; Carderera y Solano, V., «Reseña histórico-artística de los sepulcros nacionales», p. 243.

¹⁴⁷ No obstante, a pesar de lo indicado por Ariés, Gurievich ha puesto de relieve lo erróneo del paso de una “gran” escatología a una “pequeña” escatología basada en el progreso de la individualidad. Cfr. Gurievich, A., *Los orígenes del individualismo europeo*, pp. 96-97.

¹⁴⁸ Le Goff, J., *El nacimiento del Purgatorio*, p. 268.

Su origen último parece encontrarse en las lápidas de mosaico utilizadas por los romanos en los primeros tiempos del Cristianismo. No obstante, su precedente inmediato estaría en aquellas imágenes figuradas realizadas en laudas de piedra, con carácter bidimensional¹⁴⁹. Éstas progresivamente habrían ido adquiriendo volumen hasta dar lugar a una figura casi exenta, el yacente¹⁵⁰, hecho que explica que las vestiduras en este tipo de esculturas caigan verticalmente, como si el difunto estuviera de pie, aún incluso cuando bajo su cabeza se dispongan almohadas o cojines, prueba evidente de que el difunto aparece figurado tumbado.

Estos yacentes tendrán, durante toda la Baja Edad Media, unas características bien definidas:

«Las efigies tumulares grabadas o esmaltadas en bronce, esgrafiadas en piedra o en bajo y alto relieve, representando todas las categorías sociales y religiosas, figurábanse acostadas, vestidas con sus más ricos trajes y demás accesorios pertenecientes a su estado y dignidad: los presbíteros, con cáliz en sus manos; los obispos y abades, con el báculo o mitra y sus trajes sacerdotales; los caballeros y militares cubiertos de armaduras; las damas, cubiertas con sus ricos trajes, de brial y manto, collares, coronas de perlas y prendidos de velos, tocas y mantos, apoyando los pies en un lebril, y al frente de su túmulo, en alto o bajo relieve, su figura, representando el alma elevada al cielo por los ángeles (...) Todos, en fin, sin excepción, hasta principios del siglo XVI, apoyando su cabeza sobre una o dos almohadas, con las manos juntas, en súplica, una sobre otra, y alguna vez extendidas a lo largo del cuerpo o cogiendo los pliegues del manto»¹⁵¹.

Centrándonos en el ámbito regio, las primeras representaciones yacentes asociadas a la realeza aparecen en el seno de la monarquía leonesa. M. Núñez Rodríguez ha sugerido la posibilidad de que el yacente de Fernando II hubiera sido

¹⁴⁹ Por ejemplos las laudas sepulcrales de Sancho III de Navarra (ca. 1190-1200), procedente de San Isidoro de León [Martín Duque, A., «Lauda sepulcral de Sancho III de Navarra», *La Edad de un Reyno*, t. I, pp. 40-42]. M^a.E. Martín López data los sepulcros con imágenes grabadas en las primeras décadas del siglo XIII. [Cfr. Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*. (Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. Caja España de Inversiones. Archivo Histórico Diocesano). León, 2004, pp. 941-972, pp. 966-967]. En el contexto europeo contamos con el ejemplo de la lauda de Godofredo Plantagenet (ca. 1160) (catedral de Le Mans, actualmente en el Museo Tessé de Le Mans).

¹⁵⁰ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 101.

¹⁵¹ Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII*, p. 16.

realizado durante la prelatura de don Pedro Suárez († 1206). Dicho yacente habría tenido continuidad durante el mandato de don Pedro Muñiz († 1224), con la realización de la imagen funeraria de don Raimundo de Borgoña, conde de Galicia, y el yacente de la emperatriz doña Berenguela, esposa de Alfonso VII¹⁵², sin olvidar la identificación propuesta del sepulcro de la Magdalena de Zamora con doña Urraca, esposa de Alfonso IX¹⁵³. En épocas cercanas a 1230 se realizaría el sepulcro de Alfonso IX, si bien Dectot ha situado el de Alfonso IX hacia 1240¹⁵⁴.

Sin embargo, en Castilla tendrá continuidad el uso de sarcófagos sin yacente, aunque decorados con relieves y emblemas heráldicos, con importancia destacada del foco burgalés de Las Huelgas, realizados durante el reinado de Alfonso X. Entre éstos se encontrarían el sepulcro doble de Alfonso VIII y Leonor de Plantagenet, doña Berenguela, hija de Fernando III († 1279) o don Fernando de la Cerda († 1275)¹⁵⁵ y acaso los supuestos sepulcros de los consideramos como Wamba y Recesvinto en Santa Leocadia¹⁵⁶, sin olvidar el precedente de la reina doña Blanca, mujer de Sancho III, en Santa María la Real de Nájera, debido probablemente a Alfonso VIII¹⁵⁷. A esta tipología de gran sarcófago de piedra dispuesta sobre soportes hubo de responder probablemente, como veremos, el primitivo sepulcro de Sancho IV en la catedral de Toledo.

Dejando a un lado los sepulcros reales de Santiago, realizado algunos de ellos durante el reinado de Fernando III, aunque bajo posible comisión

¹⁵² Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 98. Sobre la identificación de los yacentes véase: AA.VV., *O Portico da Gloria e o seu tempo. Catalogo da exposición conmemorativa do VIII Centenario da colocacion dos dinteis do Potico da Gloria da Catedral de Santiago de Compostela. Santiago, do 16 de Setembro ó 17 de Novembro de 1988*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 1988, p. 190. Se considera, por sus rasgos estilísticos, que el yacente considerado tradicionalmente como de Fernando II correspondería a Alfonso IX y viceversa y el atribuido a Raimundo de Borgoña correspondería, por sus rasos juveniles, a infante don Fernando († 1214), hijo de Alfonso IX. [Cfr. Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 123].

¹⁵³ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», *De Arte* 2 (2003), pp. 47-86, p. 49.

¹⁵⁴ Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», p. 434.

¹⁵⁵ Ordax, J.A., «Castilla gótica», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*, p. 50.

¹⁵⁶ Estos supuestamente habrían sido realizados en tiempos de Alfonso X. Parece con bastante probabilidad que se trataban de sarcófagos de piedra, en tanto que en una relación del siglo XVI se dice que el 30 de abril de 1575 «quitaron la cubierta de dos lucillos». *Noticia de cómo se abrió la cueva del alcázar de Santa Leocadia, de Toledo, y en ella se vieron dos sepulcros que se supusieron de los reyes Wamba y Recesvinto, en el año de 1575, en presencia de Felipe II*. RAH, Salazar y Castro, N-7, fol. 362r.

¹⁵⁷ Valdez del Álamo, I., «Lament for a lost Queen: the sarcophagus of Doña Blanca de Nájera», pp. 45-65.

eclesiástica¹⁵⁸ y vinculados a la rama leonesa, los primeros testimonios de yacentes asociados a los monarcas castellano-leoneses se encuentran en el último cuarto del siglo XIII, en el sepulcro del infante don Felipe, en Villarcázar de Sirga¹⁵⁹ y en el yacente de doña Berenguela, hija de Alfonso X, de ser cierta la identificación de Poleró de un yacente en el claustro bajo del convento de Santa Clara de Guadalajara como cenotafio de ésta¹⁶⁰.

En el seno de la monarquía castellana, habrá que esperar a inicios del XIV -al margen del sepulcro de Alfonso VI encargado por Sancho IV en 1274, sobre el que hay pruebas razonables para afirmar la ausencia de un yacente¹⁶¹, y del sepulcro de Ordoño II, comisionado probablemente por el clero leonés a inicios del XIV, siguiendo la tipología de los yacentes de los preladados del XII¹⁶² - para poder encontrar los primeros yacentes reales en sentido estricto, materializado en el segundo sepulcro de Sancho IV y de doña María de Molina en la capilla de Reyes Viejos, en la catedral de Toledo¹⁶³. El hecho es especialmente llamativo si tenemos en cuenta que había sido a lo largo del siglo XIII cuando se había comenzado a difundir la tipología yacente entre las altas jerarquías eclesiásticas y nobiliarias del Reino¹⁶⁴.

La razón de este retraso posiblemente habría que relacionarlo con el importante papel que tuvo en el desarrollo de la escultura funeraria el surgir de la conciencia nobiliaria, como ha indicado algún autor¹⁶⁵. Por ello, la razón de esta lenta adopción por parte de los reyes habría de buscarse en el origen de esta nueva

¹⁵⁸ Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», 434.

¹⁵⁹ Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII*, pp. 13-17.

¹⁶⁰ Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII*, pp. 18-19.

¹⁶¹ Éste es descrito por A. de Morales como «una arca grande de mármol blanco de ocho pies en largo, quatro en ancho, y alto, y el cobertor es llano y liso de una pizarra negra sobre éste tienen con madera hecha representación de gran tumba (...)», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 49. Cfr. Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 159-161.

¹⁶² Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», pp. 338-339.

¹⁶³ La petición en las mandas testamentarias de la realeza de confeccionar yacentes se documenta desde doña María de Molina (1308), cuando dice que «aya vna figura ençima del monumento en que esté yo figurada», Gaiibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68

¹⁶⁴ Algunos ejemplos de estos yacentes del siglo XIII en los ámbitos episcopales en: Ara Gil, C.J., «Imágenes e iconografía de los sepulcros cistercienses de Castilla y León», p. 373; Sánchez Ameijeiras, R., «*Monumenta et memoriae: the thirteenth-century episcopal pantheon of León Cathedral*», *Memory and Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, p. 269-299, pp. 270-279; Ordax, J.A., «Castilla gótica», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*, p. 51.

¹⁶⁵ Ara Gil, C.J., «Imágenes e iconografía de los sepulcros cistercienses de Castilla y León», p. 363.

tipología funeraria en el seno de la nobleza. En este sentido, sería posible apuntar el carácter conservador de la realeza en lo tocante a la adopción de nuevas pautas artísticas, al menos en el ámbito funerario, frente a un ámbito nobiliario mucho más permeable, en cierto sentido, a las novedades¹⁶⁶.

No obstante, durante el reinado de Alfonso X tendrá lugar la aparición, en un marco culturalmente excepcional¹⁶⁷, de una tipología especialmente singular en el ámbito funerario: el sedente, sobre la que hablaremos más extensamente adelante, que acaso pudo tener continuidad en la capilla real de Córdoba.

A mediados del siglo XV tendrá lugar la aparición del orante (*priant*). Este puede ser definido como «el tipo de representación del difunto que aparece colocado de rodillas en su monumento sepulcral y junta las manos en un gesto de oración»¹⁶⁸. El gesto orante habría surgido por influencia del rito feudal de juramento de lealtad en torno al año 1000, difundiéndose a partir del siglo XIII en imágenes de donantes, etc.¹⁶⁹ y a fines del siglo XIII en contextos funerarios¹⁷⁰. No obstante, en la Península Ibérica los precedentes en contextos funerarios eran escasos¹⁷¹, e incluso

¹⁶⁶ Este fenómeno ha sido igualmente constatado por F. Menéndez Pidal en relación con la génesis y difusión de los emblemas heráldicos. Menéndez Pidal, F., «Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos», *Los espacios de poder en la España Medieval. XII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2001*. (Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2002, pp. 371-407, p. 384.

¹⁶⁷ Estos aspectos han sido puestos de relieve por: Márquez Villanueva, F., *El concepto cultural alfonsí, passim*.

¹⁶⁸ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 124.

¹⁶⁹ Gombrich, E.H., «Gesto ritualizado y expresión en el arte», *La imagen y el ojo*. (Alianza). Madrid, 1987, pp. 61-74, p. 69. Muy frecuente sería esta tipología en la iconografía real del occidente medieval. Para el caso inglés véase: Howe, E., «Divine Kingship and dynastic display: the altar wall murals of St Stephen's Chapel, Westminster», pp. 273-275, 278.

¹⁷⁰ Meyer, B.H., «The first tomb of Henry VII of England», *Art Bulletin* 58:3 (1976), pp. 358-367, p. 362. Algunos ejemplos de su difusión en contextos funerarios se puede observar en la lauda funeraria de Guy de Meyos (Limoges, 1307) [Chancel-Bardelot, B., «Gilded Images: Sacred and Funerary Sculpture. 13th-14th», *Enamels of Limoges. 1100-1350*. (The Metropolitan Museum of Art). Nueva York, 1996, pp. 397-443, n^o 152, pp. 420-421] o la orante de Inocencio V († 1276), en san Juan de Letrán, identificada igualmente con Bonifacio IX († 1404) [Reardon, W.J., *The Deaths of the Popes. Comprehensive Accounts, Including Funerals, Burial Places and Epitaphs*. (MCFarland & Company). Jefferson-Carolina del Norte-Londres, 2004, p. 107; Montini, R.U., *Le Tombe dei Papi*, pp. 222-224 y 264-266].

¹⁷¹ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 63. Como testimonios anteriores a las imágenes orantes reales podríamos citar con reservas el supuesto yacente de bronce de Álvaro de Luna y su esposa en la catedral de Toledo (ca. 1440), el sepulcro de los Velasco en Guadalupe realizado por Egas Cueman (ca. 1467) y el sepulcro de fray Lope de Barrientos, primitivamente en el Hospital de la Piedad de Medina del Campo (¿antes de 1454?), entre otros. [Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 216; Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 60-61; Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 197-198]. No obstante, Cloulas ha datado la imagen de Alfonso de Velasco en 1482. [Cfr. Cloulas, A., «La

en otros ámbitos del Occidente medieval, como el caso de Inglaterra¹⁷². La presencia de éste en España se ha puesto en relación con la influencia nórdica¹⁷³. En el ámbito regio, el orante funerario aparece en los sepulcros del príncipe Alfonso en la Cartuja de Miraflores¹⁷⁴ y de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid, consolidándose definitivamente en los orantes de Pompeo Leoni en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial¹⁷⁵.

Desde el punto de vista estilístico, los sepulcros bajomedievales se inscriben dentro del estilo gótico, con influencias nórdicas en la segunda mitad del XV. Es además en este período cuando aparecen las primeras influencias renacentistas a partir del camino abierto por el sepulcro del Cardenal Pedro González de Mendoza, proyectado en 1493 e instalado en 1503¹⁷⁶ y por el sepulcro del príncipe Juan, trasladado por piezas desde Génova e instalado en la capilla mayor de Santo Tomás en 1513¹⁷⁷, con continuidad en los sepulcros de los Reyes Católicos en la capilla real de Granada. Estas influencias suponen la entrada de nuevos motivos iconográficos funerarios, como la disposición de niños con antorchas o delfines afrontados y separados por una venera, alusivos a la nueva vida¹⁷⁸, siendo denominados por F. Checa, como «de una novedad extrema» en el contexto hispano¹⁷⁹. No obstante, si atendemos a lo apuntado por Teijeira Pablos, sería posible documentar algunos motivos aislados de carácter renacentista ya a fines del siglo XV en el sepulcro del infante don Alfonso, donde sería posible observar «la introducción de elementos clasicistas de carácter sepulcral relacionados con la vida»¹⁸⁰.

sculpture funéraire dans l'Espagne de la renaissance. Le mécénat aristocratique», *Le Gazette des Beaux-Arts* 120 (1992), pp. 97-116, p. 99]. Algunos ejemplos para el contexto europeo en Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», pp. 195-196.

¹⁷² Meyer, B.H., «The first tomb of Henry VII of England», p. 364.

¹⁷³ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 125; Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 197;

¹⁷⁴ Específicamente sobre éste véase: Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», *passim*; Teijeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», *Reales Sitios* 133 (1997), pp. 35-43, *passim*.

¹⁷⁵ Sobre éstas véase: Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», pp. 71-75.

¹⁷⁶ Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», p. 201.

¹⁷⁷ Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», p. 202; Fernández Martín, L., «El sepulcro del príncipe don Juan», *Cuadernos Abulenses* 15 (1991), pp. 209-211, pp. 209-210.

¹⁷⁸ Fernández Martín, L., «El sepulcro del príncipe don Juan», p. 211.

¹⁷⁹ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 71.

¹⁸⁰ Teijeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», p. 40.

1.2.2. Funciones genéricas de los yacentes

El papel del yacente se puede insertar en el contexto más general del uso de la imagen y de lo plástico como vehículo de mensajes de tipo religioso y político a través de las más variadas manifestaciones de tipo iconográfico o ritual, como han puesto de relieve algunos autores¹⁸¹, en el marco de las denominadas como “sociedades visuales”, en las cuales «las relaciones de poder tienden a plasmarse en procesos representativos de carácter visual»¹⁸², en las que las imágenes funcionarían, como indicaba Münzer, como «los escritos para los profanos»¹⁸³.

El estudio de los sepulcros se presenta como fundamental en un análisis de la expresión de las ideas políticas y su formulación iconográfica. Su importancia se encuentra, en primer lugar, en la relativa versatilidad creativa que ofrecían, dentro de unos límites, los yacentes, especialmente en comparación con otras muestras más estereotipadas de la iconografía regia, como la sigilar o numismática. En segundo lugar, por ser este conjunto de imágenes funerarias la muestra escultórica más abundante de la monarquía castellano-leonesa, exceptuando la serie de reyes del Alcázar de Segovia, por otro lado, hoy desaparecida. De este hecho sería consciente Diego de Villalta, quien incidía (1579-1582) en la condición de las capillas como los espacios por antonomasia para la disposición de la estatuaria regia:

«A pocos príncipes cristianos, a lo menos de nuestros reyes de España, se hallan puestas ni dedicadas estatuas en plazas y lugares públicos si no es en sepulturas que tienen bultos, los cuales están en los sepulcros y capillas reales, como vemos en la capilla mayor de la santa iglesia de Toledo, donde está el bulto del emperador Don Alonso, hijo de Doña Urraca, y de otros. Y en la capilla de los reyes Nuevos y en el monasterio de San Juan de los Reyes; y en Granada están los bultos de los reyes Católicos Don Fernando y Doña Isabel, en su capilla Real, y así en otras partes y lugares hay otros bultos de príncipes, reyes y reinas de España. [Al margen]

¹⁸¹ Menéndez Pidal, F., «Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos», p. 372; Beceiro Pita, I., «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales», *Studia Historica. Hª Medieval* 12 (1994), pp. 53-82, p. 71.

¹⁸² Nieto Soria, J.M., «Cultura y poder a fines del medievo: la política como representación», *Aragón en la Edad Media. Sociedad, cultura e ideologías en la España bajomedieval*. (Universidad de Zaragoza). Zaragoza, 2000, pp. 7-31, p. 17.

¹⁸³ Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 91.

Y en Madrid, en el monasterio de Santo Domingo el Real, está el bulto del rey Don Pedro solo de este nombre»¹⁸⁴.

En un sentido primario, los sepulcros, en tanto que testimonio iconográfico de la realeza, se han de contextualizar en el marco del uso de la imagen y de la emblemática por la monarquía, fundamentales en el intento de hacer presente al rey en el territorio. Como indican las *Partidas* «la ymagen del Rey, como su sello, en que esta su figura, e la señal que trae otrosi en sus armas, e su moneda, e su carta, en que se nombra su nombre, que todas estas cosas, deuen ser mucho honrradas, por que son en su rememrança do el no esta»¹⁸⁵. La «rememrança» del rey constituye un concepto fundamental, en relación con la obediencia. Como indican las *Partidas* «Cómo el pueblo deue auer siempre en rememrança el sennorio del Rey para guardar e obedescer su mandamiento»¹⁸⁶.

Abordando otras funciones secundarias, podríamos aplicar a estas imágenes regias las funciones generales que Santo Tomás de Aquino consignó para las imágenes religiosas¹⁸⁷, con especial interés en relación con los puntos dos y tres. Se trata de una división que atiende estrictamente a la funcionalidad de las mismas en relación con el espectador y en estrecho contacto con las nociones de instrucción y estimulación:

1. Instrucción de los ignorantes.
2. Ejemplo y guía de comportamiento para los súbditos.
3. Estimular el sentimiento de adhesión a la monarquía.

La historiografía moderna también se ha interesado en la categorización de estos aspectos, estableciendo categorías en función del contenido de las imágenes proyectadas desde una perspectiva político-religiosa. En este sentido, los sepulcros reales constituirían una fuente básica para el estudio de tales imágenes que podrían

¹⁸⁴ Villalta, D. de, *Historia y antigüedades de la Peña de Martos dedicada a Felipe II*. (Asociación Artística y Cultural Tucci). Jaén, 1982, p. 173.

¹⁸⁵ *Partidas*, Partida II, Tit. XIII, ley XVIII.

¹⁸⁶ *Partidas*, Partida II, Tit. XIII, Ley XI.

¹⁸⁷ Franco Mata, A., «"Crucifixus dolorosus"», p. 15.

ser abordadas, siguiendo a M. Núñez Rodríguez, desde tres perspectivas diferentes¹⁸⁸:

- La casuística jurídica (se debe obediencia al rey por su soberanía tutelar delegada)
- La casuística moral (en teoría, ejemplifica al rey cristiano como protector de su Iglesia)
- La casuística histórica (el rey es la cabeza depositaria del patrimonio territorial del León, Galicia, Asturias y Extremadura).

Junto a estas dos clasificaciones, de perfecta validez, ofreceremos una tercera que busca incidir en la funcionalidad de las mismas en relación con tres grandes ámbitos: el religioso, político y social.

1.2.2.1. Visión escatológica: aspectos religiosos de la iconografía regia

Aspecto fundamental para el estudio de las efigies funerarias desde esta perspectiva religiosa es la contextualización en el marco de las relaciones cuerpo-alma en la Baja Edad Media y, por consiguiente, en relación con la perspectiva de la salvación.

Sin duda, a pesar del interés que entrañan estas imágenes desde el punto de vista político, no se puede desdeñar, en los análisis iconográficos, el estudio de aquellos aspectos religiosos. De hecho, como ha afirmado F. Pereda en relación con el sepulcro de Juan II, «cualquier efigie funeraria de este período, expresa la memoria del difunto en una dimensión soteriológica: la salvación de su persona en la restauración final de la resurrección del cuerpo»¹⁸⁹.

Sobre las relaciones entre el cuerpo-alma, concepción religiosa sobre la que descansa la realización de estas imágenes, apuntaremos brevemente algunos aspectos. Algunos autores han considerado que la imagen del difunto reclinado buscaría representar el contraste entre el cuerpo muerto y el alma inmortal llevado a

¹⁸⁸ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 46.

¹⁸⁹ Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica (observaciones sobre el lenguaje de la escultura en la Alta Edad Moderna)», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 13 (2001), pp. 53-85, p. 57.

lo alto por los ángeles¹⁹⁰. La contraposición entre el alma-cuerpo tiene buena muestra tanto en el *Setenario*¹⁹¹ como en la *Católica impugnación* de H. de Talavera¹⁹².

Otros autores, por el contrario, considerarían la presencia del yacente como una manera diferente de acceder a la eternidad, en relación con los nuevos fundamentos teológicos que acentuaban la unidad cuerpo-alma de cara a la salvación, basada en la idea de que el cuerpo era morada del alma, por lo que la carne también se ponía en juego en la salvación¹⁹³. Como indicaría en este sentido el *Elucidarium* «el destino póstumo del cuerpo es inseparable del alma, puesto que ha sido en este mundo su vestimenta y su morada»¹⁹⁴. Igualmente, Santo Tomás tendería a presentar cuerpo y alma no como contradictorios sino como *unidad de contrarios*¹⁹⁵. Ello implicaba, como ha indicado Núñez Rodríguez, que «su *gisant* ya no es el cuerpo terrestre devorado por la corrupción, sino que el sentido de la corporeidad es tributario del cuerpo inmortal prometido a la resurrección»¹⁹⁶. De hecho, el interés por la adecuada disposición de los cuerpos reales, el uso ocasional

¹⁹⁰ Panofsky, E., *Tomb Sculpture*, p. 51.

¹⁹¹ «ca Dios conpuso el omne, quandol ffito, de dos cosas contrarias: la vna, temporal, assí commo el cuerpo, que es ffecho de los helementos, en que ha materia e fforma que sse danna e sse corronpe; la otra, celestial, assí commo el alma, que es conpuesta spiritualmente de entendimiento e de rrazón, e que non puede morir nin rresçebir em ssí danno ssinon quando pecca», Alfonso X, *Setenario*, ley XCIX, p. 197.

¹⁹² En esta corriente encontraríamos a Hernando de Talavera, que indica siguiendo las Escrituras que «no temamos a los que pueden matar los cuerpos y no las almas, porque después de muertos aquéllos, no les queda poder para hacer mal, ca, aunque los mandan despedazar y quemar, ya no sienten de aquello pena ninguna las almas», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 65, p. 216.

¹⁹³ Núñez Rodríguez, M., «Leonor de Aquitania en Fontevraud: la iconografía funeraria como expresión del poder», *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*. (Institución “Fernando el Católico”). Zaragoza, 1994, pp. 451-470, p. 468; Núñez Rodríguez, M., «Los “gisants sculptures” de Fontevraud y la estrategia simbólica en la iconografía funeraria como expresión del poder», p. 78. Véase igualmente: Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 122.

¹⁹⁴ Núñez Rodríguez, M., *La muerte coronada*, p. 45.

¹⁹⁵ Véase al respecto: Forment, E., *Personalismo medieval*, pp. 212-217.

¹⁹⁶ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía funeraria: la mujer y la fama póstuma», *Repoblación y reconquista. Actas del III Curso de cultura medieval. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*. (Centro de Estudios del Románico. Monasterio de Santa María la Real). Madrid, 1993, pp. 95-105, p. 104. Este idea es por ejemplo recogida tardíamente por Mártir Rizo al decir que «como el hombre conoce la inmortalidad que espera, y que el cuerpo humano es imagen, y semejança de su primero autor Dios, con razón, aun después de muerto, quiere conservar la copia de tan perfecto original», Mártir Rizo, J.P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, p. 114. Sobre estas ideas véase igualmente: Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», pp. 64-66.

del embalsamamiento, el interés por la honra con la que los cuerpos debían estar¹⁹⁷ o la noticia que indica que Alfonso XI habría ordenado sacar el cuerpo de doña María de Molina del convento de las Huelgas de Valladolid durante los disturbios de 1328, cuando iba a ser incendiado¹⁹⁸, son muestras claras del interés por asegurar la conservación material de los cuerpos reales.

Otra de las lecturas escatológicas de estos sepulcros pasa por la asociación Sueño-Muerte. M. Núñez Rodríguez ha apuntado para los primitivos yacentes de Fernando II y Alfonso IX de León el papel del *sueño regio* como muestra del deseo de enfatizar «un estado de inconsciencia o *dormición* reparadora que sería previa al despertar en el Reino celestial para cubrir los destinos de quien se siente responsable (...) lo que les declara merecedores de una muerte como acto transitorio, en aquella antesala privilegiada; mensaje vinculado a la esperanza de despertar de aquel al que se debe obediencia»¹⁹⁹. Pero igualmente, quizá en estos casos particulares, como ha indicado el mismo autor, la imagen regia se beneficiaría de aquella corriente que interpretaba el sueño como momento en el cual Dios favorecía a los reyes (sueño-revelación)²⁰⁰. De esta forma, según algún autor, la asociación Sueño-Muerte daría lugar a la representación yacente del difunto²⁰¹. En este sentido, los yacentes, como seres caídos en el sueño eterno, expresarían la expectativa esperanzadora, en la línea el lema latino *dormit, non est mortus*²⁰², siguiendo la fórmula presentada por San Pablo (Thes., 4, 12-16) y la glosa de San Jerónimo: «In christianis mors non est mors, sed dormitio et somnus»²⁰³.

Por último la interpretación de Ariés pasa, siguiendo a otros historiadores del Arte, como E. Panofsky, por considerar estas representaciones como reproducciones horizontales de los donantes procesionales de los mosaicos romanos o de Rávena,

¹⁹⁷ Por ejemplo, Juan I en el momento de confirmar la renta a la Capilla Real de Córdoba, indica que lo hace «por seruío de Dios e conplir su postrimera voluntad del dicho rey don Alfonso nuestro avuelo que Dios perdone e porque el su cuerpo sea más honrado para syenpre como es razón». *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 7v.

¹⁹⁸ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 190; Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», p. 327.

¹⁹⁹ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 71.

²⁰⁰ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 72.

²⁰¹ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 94.

²⁰² Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 76. B. Chancel-Bardelot se ha referido igualmente a que en relación con las efigies con los ojos cerrados «was no doubt intended to represent the sleep of death during the wait for the Last Judgment», Chancel-Bardelot, B., «Gilded Images: Sacred and Funerary Sculpture. 13th-14th», p. 400.

²⁰³ Cit. en AA.VV., *O Portico da Gloria e o seu tempo. Catalogo da exposición*, p. 190.

con los vestidos horizontales, aunque con los ojos cerrados, como «*beati*, bienaventurados, cuerpos gloriosos, eternamente jóvenes, con la edad del Cristo de la pasión (...); no son ni vivos despreocupados ni agonizantes dolorosos ni muertos putrescibles ni tampoco resucitados en la gloria, sino elegidos que esperan en el reposo (*requies*) y la paz la transfiguración del último día, la resurrección»²⁰⁴, habiendo tenido esta teoría cierta acogida dentro de la historiografía hispana²⁰⁵.

Estas relaciones con la muerte se modificaron con la introducción de las imágenes orantes que, como han indicado algunos autores²⁰⁶, vendría a hacer referencia al individuo antes de su muerte, haciendo énfasis en la posición activa y participativa de éstos en la liturgia y en su condición de persona vivas situadas en un marco terrenal.

Desde el punto de vista soteriológico, querríamos poner de relieve aquellos aspectos presentes en los sepulcros regios relativos a la salvación. En este ámbito cabría distinguir entre aquellos elementos que, de una forma directa, incidían en la salvación directa del monarca (animales protectores, santos patronos, etc.) y aquellos otros que buscaban asegurar la salvación de una forma indirecta, al remitir a la imagen del buen cristiano como camino hacia la salvación. Dentro de estos instrumentos podríamos citar los siguientes:

- Disposición de animales protectores. Estos sepulcros frecuentemente se acompañan de leones, bien en algunos casos como soporte del sepulcro – sepulcros de las Huelgas de Burgos, sepulcro de Alfonso VI reformado por

²⁰⁴Ariés, P., *El hombre ante la muerte*. (Taurus). Madrid, 1987, p. 204. Esta concepción funeraria arranca desde los inicios del Cristianismo, como se puede observar en el cubículo de la *Velatio* de las Catacumbas de Priscila, donde una figura orante ha sido interpretada como la difunta «en el momento de glorificación de su alma, inmersa en la eterna bienaventuranza», Carletti, S., *Guía de la catacumba de Priscila*. (Pontificia Comisión de Arqueología Sacra). Ciudad del Vaticano, 1985, p. 19.

²⁰⁵Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 51; Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», p. 57

²⁰⁶Meyer, B.H., «The first tomb of Henry VII of England», p. 362; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 125; Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 198; Pérez Higuera, T., «El foco toledano y su entorno», p. 269; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 63; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 630; Duby, G., *La época de las catedrales. Arte y sociedad, 980-1420*. (Cátedra). Madrid, 2005, p. 243.

Sancho IV en 1286²⁰⁷, posible sepulcro primitivo de Sancho IV en la capilla de Reyes Viejos, sepulcro de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid, sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* de Toro²⁰⁸, sepulcros de Reyes Nuevos, asentados sobre unos «leones grandes» hoy no conservados²⁰⁹ y, de una forma figurada, en el sepulcro de Juan II en la Cartuja²¹⁰ - o bien a los pies del yacente –sepulcro de Enrique II, sepulcro de doña Catalina de Lancaster, sepulcro de Juan II en la Cartuja de Miraflores²¹¹, sepulcros de Copín de Holanda en la capilla mayor de la catedral de Toledo²¹² y sepulcro de los Reyes Católicos en la capilla real de Granada²¹³. Parece que el uso de soportes con leones o grifos sería utilizado en el reino de León desde el siglo X, según Ricardo del Arco²¹⁴, si bien otros autores lo datan a fines del siglo XII e inicios del XIII²¹⁵. Su presencia probablemente responda a diferentes factores, no sólo de carácter religioso, como animal protector del sepulcro. Dicho carácter protector debió de venir favorecido por diversas tradiciones: su asociación a la vigilancia de tesoros²¹⁶; su condición, en relación con el salmo 91²¹⁷, como muestra del «triumfo sobre la muerte y el pecado, es decir, de la muerte del cuerpo y del

²⁰⁷ «En medio de la capilla mayor está enterrado el Rey D. Alonso el VI con harta magestad de sepultura: sobre leones grandes de alabastro...», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 49.

²⁰⁸ Una introducción general sobre el uso de éstos en: Ara Gil, C.J., «Imágenes e iconografía de los sepulcros cistercienses de Castilla y León», pp. 363-377, p. 364.

²⁰⁹ *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 69r.

²¹⁰ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 36.

²¹¹ Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», p. 64.

²¹² Gilman Proske, P., *Castilian sculpture. Gothic to Renaissance*. (Hispanic Society of America). Nueva York, 1951, p. 210.

²¹³ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 72; León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 75. Su presencia ha sido considerada como «una concesión del florentino [Fancelli] a la tradición funeraria española, siendo como son raros en la italiana», León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. II, 341-364, p. 347.

²¹⁴ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 15.

²¹⁵ Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», p. 23.

²¹⁶ Sobre éstos aspectos véase: Bango Torviso, I., «Un mundo para la eternidad», *Monjes y monasterios. El Cister en el medievo de Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1998, pp. 305-316, p. 313; León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», p. 347; Teijeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», p. 41.

²¹⁷ Este indica: «Caminarás sobre el escorpión y el basilisco, el león y el dragón» cit. en Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 73.

alma»²¹⁸; y la representación de animales en ocasiones maléficos²¹⁹ que, sobre los sepulcros, tendrían la capacidad para alejar el mal en el marco de la concepción de que el mal aleja el mal²²⁰. La función protectora del león queda clara en la iconografía de los sepulcros regios, tanto en el sepulcro de doña Beatriz de Portugal, donde aparecen diez leones «devorando u oprimiendo entre sus garras diferentes personajes o animales»²²¹, como en el sepulcro de Juan II donde «el león devora a diversos seres»²²². Pero además, habría que tener en cuenta el prestigio de este animal que, aunque aparece en contexto no específicamente regios²²³, en los sepulcros reales debió de adoptar una significación regia, reforzada en la Corona de Castilla por la vinculación existente entre este animal y el emblema del monarca como rey de León²²⁴; sin olvidar la posibilidad de que, a través de éstos, se expresaran algunos de los ideales regios, como ha apuntado R. Steven Janke para el sepulcro de Carlos III de Navarra, al decir que el león sería un símbolo del valor²²⁵. Además, sería posible apuntar al carácter protector de otros animales, como el caso del águila en el sepulcro del príncipe don Juan en

²¹⁸ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 73; Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 132.

²¹⁹ No debemos olvidar en este sentido, por ejemplo, la mención al león en la antifona del ofertorio de la misa de réquiem en la que se invoca: «líbra a las almas de todos los fieles difuntos de las penas del infierno y del lago profundo; líbralas de la boca del león», o del Salmo 22 que igualmente invoca: «sálvame de la boca del león» cit. en Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», p. 68.

²²⁰ Esta concepción es muy clara por ejemplo en Hernando de Talavera, confesor real, que indica, en relación con el arca de la Alianza que «Dios mandó, entonces, en el destierro, hacer una serpiente de metal y que la alzasen en alto puesta en un madero para que, mirándola todo el pueblo, sanase y fuese libre de los bocados y mordeduras que las serpientes daban y hacían en ellos», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 27, p. 142.

²²¹ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 144.

²²² Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 320. Igualmente véase: Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», p. 67; Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 200.

²²³ Algunos ejemplos en: Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 73; Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, pp. 32-38.

²²⁴ Por ejemplo, Pedro I en un privilegio a la ciudad de León, indicaba que «por el qual regno de León, yo traigo en mis armas señal de león» [cit. en Represa, A., «El pendón real (aproximación al conocimiento de una bandera histórica)», *El Pendón Real de Castilla y otras consideraciones sobre el reino*. (Ámbito). Valladolid, 1983, pp. 7-41, pp. 17-18]. Igualmente sobre el león en relación con la emblemática y su posición como rey de los animales véase: Alonso de Torres, Garci, *Blasón d'Armas* en Riquer, M. de, *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Apéndice II, pp. 261-275, p. 272. Cfr. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, pp. 262-263.

²²⁵ Janke, R.S., *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*. (Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1977, p. 58.

Santo Tomás de Ávila²²⁶; el grifo, «símbolo de vigilancia»²²⁷, presente en la parte inferior del enterramiento del infante don Alfonso²²⁸, los ángulos de los sepulcros de los Reyes Católicos en la capilla real de Granada²²⁹ y en el sepulcro del príncipe don Juan²³⁰; el fénix, presente en la cama sepulcral de los Reyes Católicos, símbolo de la Resurrección y la eternidad²³¹; por último el pegaso, «psicopompo e imagen de la fama y de la inmortalidad»²³², dispuesto en el mismo sepulcro. Además, algún autor ha apuntado en relación con el sepulcro del infante don Alfonso el papel, desde el punto de vista funerario, de otros animales secundarios, como el caracol «símbolo de la resurrección» o la rana, «alusiva al alma salvada»²³³.

- Presencia de santos, figuras celestiales o religiosos. Su presencia tendría una doble significación: por un lado expresar el carácter devoto del difunto a través de la expresión plástica de sus devociones; por otro buscar la intercesión de éstos. Un buen ejemplo de la disposición de estos santos lo constituyen los sepulcros de doña María de Molina, con representaciones de la Virgen con el Niño, y de un monje identificado con san Bernardo²³⁴; el de doña Juana de Castro, con la representación en el frente central de la yacija de un relieve con la figura de Cristo Varón de Dolores²³⁵; el de doña Beatriz de Portugal, donde en uno de los costados mayores de la caja sepulcral se dispondrían bajo arquillos seis santos dominicos y las imágenes de san Pablo, san Pedro, probablemente san Rafael, etc. en los ángulos y la Crucifixión de Cristo y la Anunciación en la cabecera y pies de la cama,

²²⁶ Ruiz Ayucar, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, p. 87. Redondo Cantera lo relaciona con la Resurrección, con un significado apoteósico de unión con la divinidad. Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 211.

²²⁷ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 70. Véase igualmente sobre el significado de éstos en la escultura funeraria: Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 217.

²²⁸ Tejeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», p. 38.

²²⁹ León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», *El Libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1996, pp. 68-95, p. 75.

²³⁰ Fernández Martín, L., «El sepulcro del príncipe don Juan», p. 211.

²³¹ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 213.

²³² Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 214.

²³³ Tejeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», p. 41.

²³⁴ Ara Gil, C., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 189.

²³⁵ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 555.

respectivamente²³⁶; el de Juan II, con la presencia de los Evangelistas, figuras de Antiguo Testamento y algunos santos de especial devoción (Santo Domingo, Santiago, etc.)²³⁷; o el del infante don Alfonso, con las imágenes de los Apóstoles y de San Juan Evangelista²³⁸. Aunque es posible encontrar muestras interesantes en la primera mitad del siglo XV –sepulcros de doña María de Molina en Valladolid y de doña Beatriz de Portugal– es especialmente en la segunda mitad del siglo XV e inicios del XVI cuando se difunde la presencia de dichas imágenes, en el marco del despliegue escultórico que caracteriza algunos sepulcros (Juan II, príncipe don Juan, Reyes Católicos). La significación escatológica se pudo reforzar en algún caso con la presencia en la decoración escultórica de los sepulcros de san Miguel batallando con el dragón, de especial significación funeraria desde la Alta Edad Media²³⁹, como aparece en el sepulcro de Beatriz de Portugal²⁴⁰, de Juan II y del infante don Alfonso, en el espacio entre el arco escarzado y canopial de su arcosolio²⁴¹. Igualmente, con una significación similar, aparecen en algunos casos, diversos personajes, en especial monjes, como sucede en el sepulcro de Enrique III con la presencia de dos franciscanos y en el sepulcro de doña Juana Manuel con la disposición de una dueña «ocupados en rezar por su alma»²⁴²; en los sepulcros de Juan II y el príncipe don Alfonso en la Cartuja de Miraflores con diversos caballeros, cubiertos con tocados, y monjes, probablemente cartujos, en gesto de oración, en alusión a los rezos por el alma de los difuntos que correspondía a la

²³⁶ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 144; Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 560-565.

²³⁷ Sobre éstos véase: Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 31-40; Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», pp. 56, 60-61

²³⁸ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 65-68; Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 204;

²³⁹ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 63; Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 60.

²⁴⁰ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 146.

²⁴¹ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 56-57, 63-65; Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 200; Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 10.

²⁴² Pérez Higuera, T., «20, 22. Yacentes de los reyes Enrique II, Juana Manuel, Enrique III y Catalina de Lancaster», p. 160.

comunidad²⁴³; y en el renovado sepulcro de Ordoño II (antes de 1434), donde se dispondría un monje identificado por Boto Valera como un dominico²⁴⁴. Igualmente, en algún caso, se dispondría la presencia de ángeles, a la que se ha atribuido una influencia francesa²⁴⁵, como en los sepulcros de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo o el sepulcro de la reina doña Beatriz de Portugal²⁴⁶. Su presencia podría relacionarse con el texto del canto *In Paradisum*, según el cual los ángeles serían los encargados de transportar el alma a los cielos: «Al paraíso te lleven los ángeles, / a tu llegada te reciban los mártires / y te introduzcan en la ciudad santa de Jerusalén»²⁴⁷. Además del uso de iconografía cristiana con un sentido más o menos explícito, hemos de tener en cuenta el uso ocasional de temas profanos con una simbología claramente cristiana, como ha puesto de relieve Teijera Pablos en relación con el sepulcro del infante don Alfonso, donde estos temas tienen «un marcado carácter funerario»²⁴⁸. Incluso, en algún caso, se ha apuntado la posibilidad de que estas imágenes, más allá de su función devocional, aludieran a la política religiosa regia. Así la presencia de los Padres de la Iglesia en el sepulcro de los Reyes Católicos ha sido vista como «una alusión al nuevo espíritu que basaba la renovación de la iglesia en una vuelta al estudio de la patrística y los Evangelios»²⁴⁹.

- Representación del difunto con hábito mendicante/representación militar. Los hábitos de las órdenes mendicantes, utilizados como mortaja, tuvieron

²⁴³ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 57, 59; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 621; Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 35; Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 190.

²⁴⁴ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», p. 357.

²⁴⁵ Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 130.

²⁴⁶ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», pp. 144-147.

²⁴⁷ Cit. en Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 73. Igualmente: Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 131.

²⁴⁸ Teijera Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», p. 39.

²⁴⁹ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 637. Igualmente algunas notas al respecto en: León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 79.

una significación escatológica importante en época bajomedieval²⁵⁰. Su representación en los sepulcros era, en este sentido, una plasmación material y visible del uso de los hábitos como ajuar. Su uso es posible documentarlo en el ámbito castellano en relación con la reina doña Urraca López de Haro, tercera esposa de Fernando II de León y abadesa del monasterio de Cañas, Sancho IV, doña Beatriz de Portugal y Enrique III²⁵¹. Probablemente, la figuración del rey con arnés y espada, al margen de las consecuencias relativas a aspectos seculares, tendría una función escatológica equiparable, como acertadamente indicó León Coloma, a la representación con hábito, buscando, en palabras del mismo, la «comparecencia ante la Majestad Divina» como «rey cruzado, paladín de la reconquista»²⁵².

- Disposición orante. Dicha disposición tiene, sin lugar a dudas, un significado escatológico, respecto al cual se ha indicado «que perpetúa a través de los siglos la plegaria del difunto» considerándose «como un símbolo de la esperanza del fiel cristiano en participar de la comunión de los santos»²⁵³. En actitud orante aparecen las efigies Pedro I y el príncipe don Alfonso. O bien disponiendo las manos sobre el pecho «en un gesto que puede ser interpretado como además de oración, recogimiento, o simplemente elegancia»²⁵⁴. En tal actitud es posible citar las efigies de doña Catalina de Lancaster o de Isabel I.
- Presencia de libros. Su interpretación ha sido múltiple: relación con el libro donde se anotan las acciones individuales de los hombres²⁵⁵ o expresión de la

²⁵⁰ Así por ejemplo Bartolomé de Pisa indicaría que a Sancho IV, por devoción a esta orden y por haber vestido hábito franciscano al morir, el Señor le libró de la eterna condenación. [Cfr. López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 11]. El mismo autor indica erróneamente que Fernando IV había sido inhumado en Toledo con hábito franciscano, siendo defendido en el juicio de Dios por san Francisco. [Cfr. López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 81]. Para la Sevilla bajomedieval según los datos ofrecidos por Pérez González, un total de cuarenta y dos mandas testamentarias haría referencia al uso de hábito, de las cuales un 76,19% se referirían al hábito de san Francisco [Cfr. Pérez González, S.Mª., *Los laicos en la Sevilla bajomedieval*. (Universidad de Huelva). Huelva, 2005, p. 91].

²⁵¹ Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», pp. 79-80.

²⁵² León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», p. 390.

²⁵³ Redondo Cantera, Mª.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 123.

²⁵⁴ Redondo Cantera, Mª.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 123.

²⁵⁵ Sanmartín Bastida, R., *El arte de morir*, pp. 114-116.

devoción regia. Así el libro de devociones aparece, por ejemplo, en el sepulcro de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid²⁵⁶, en el de Beatriz de Portugal²⁵⁷, o en el de Isabel de Portugal en la Cartuja²⁵⁸.

- Presencia de rosarios, como aparece en la estatua de Isabel de Portugal en la Cartuja, donde «cae a lo largo del cuerpo, como si estuviera sostenido en la cintura, un riquísimo rosario, aunque sin cruz»²⁵⁹.
- Presencia de las virtudes. En la segunda mitad del siglo XV y a inicios del siglo XVI podemos observar, en el marco del humanismo cristiano²⁶⁰, una progresiva importancia del protagonismo de las virtudes teologales y cardinales en la iconografía funeraria de la realeza. Su presencia ha de ser entendida, como ya apuntó C. Miranda García, en una doble dirección de «carácter escatológico» y en «un sentido de legitimación y poderío monárquicos subliminales»²⁶¹. En este sentido, su presencia incidía en el ejercicio de la virtud por parte del monarca y, en consecuencia, era un medio de reducir la estancia del rey en el Purgatorio, sin olvidar el papel de éstas en la construcción de la imagen ideal del príncipe. Las virtudes se encontrarán

²⁵⁶ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 275; Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 190.

²⁵⁷ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 144. Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 320; Gómez Moreno, M., *Catálogo Monumental de España Provincia de Zamora*. (Ministerio de Instrucción Pública). Madrid, 1927, vol. I, p. 226.

²⁵⁸ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 30; Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 319; Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», *Gazette des Beaux-Arts* 118 (1991), pp. 61-78, p. 62; Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 7; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 54, 156

²⁵⁹ Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 319. Igualmente en: Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 8.

²⁶⁰ El proceso es relativamente tardío en relación con otros ámbitos, como la monarquía angevina de Nápoles, donde desde la primera mitad del siglo XIV se disponen las virtudes en los sepulcros de María de Hungría, Roberto de Anjou, María de Valois, esposa de Charles de Calabre o en Marie de Calabre, su hija. Sobre la cuestión véase: Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», *La mort et l'au-delà en France meridionale (XIIe-XVe siècle)*. (Centro Nacional de la Recherche Scientifique. Prefecture et Direction Régionale des Affaires Culturelles du Languedoc-Rousillon). Toulouse, 1998, pp. 435-474, pp. 456-457.

²⁶¹ Miranda García, C., «Las virtudes en la escultura castellana del siglo XV», *Antiquaria* 62 (1989), pp. 32-38, p. 38.

presentes en el sepulcro de Juan II e Isabel de Portugal en la Cartuja de Miraflores²⁶² y en el del príncipe don Juan²⁶³.

Para concluir querríamos llamar la atención igualmente, desde un punto de vista político, sobre el papel que estos aspectos tienen en la construcción de la imagen político-religiosa de la realeza. Probablemente, el aspecto de mayor interés sea la construcción de imágenes de humildad, vehiculada no sólo a través de la iconografía propiamente dicha, sino también a través de la ausencia de tal iconografía, al disponer sencillas losas al nivel del suelo, referidas, por ejemplo, en las disposiciones testamentarias de Alfonso X e Isabel I²⁶⁴. La humildad en el plano funerario no era más que la plasmación iconográfica, en un sentido general, del ideal de humildad regio presente en algunos tratados políticos²⁶⁵ y, en un sentido particular, en una prolongación de la pretendida austeridad ceremonial que

²⁶² Véase al respecto: Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 43-51; Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 321; Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 6. Clouas vincula la presencia de las virtudes exclusivamente con Isabel de Portugal. Cfr. Clouas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», p. 63.

²⁶³ Clouas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», p. 64; Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», p. 202.

²⁶⁴ ²⁶⁴ «...e que sea la sepultura llana, de guisa que quando el capellán uiniere dezir oraçón sobrellos e sobre nos, que los pies tenga sobre la nuestra sepultura», *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559; «E quiero de mando que mi cuerpo sea enterrado (...) en vna sepultura baxa que no tenga vulto alguno, saluo vna losa baxa en el suelo, llana, con sus letras esculpidas en ellas» [*Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1v]. A las disposiciones de la reina se refiere igualmente Lalaing: Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1502) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 455. De hecho su primera sepultura en San Francisco de la Alhambra debió de ser muy sencilla, pues el 23-XII-1504 el Conde de Tendilla escribiría una carta al secretario Almazán, indicándole que el cuerpo de la reina «no está como cumple e convyene a quien ella fue en vida» [cit. en Cela Esteban, M^aE., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 605]. El lugar de inhumación de la reina aparece descrito por Torres Balbás como «una fosa, que es de forma trapecial y que tiene 2,19 metros de longitud y 1,24 y 0,93, respectivamente, de ancho en los testeros» [Torres Balbás, L., *El exconvento de san Francisco de la Alhambra*, p. 13]. Cfr. Torres Balbás, L., «El ambiente mudéjar en torno a la reina Católica», p. 114. Una orientación similar tuvo la inhumación de la reina-princesa doña Isabel († 1498), enterrada en el convento de Santa Isabel de Toledo: «El obispo de Mondoñedo y el prior de Jerez trajeron el cuerpo a Toledo y lo sepultaron en el coro de dicho convento de santa Isabel, en una sepultura en la misma tierra, enfrente del Santísimo Sacramento, y allí yace en el coro, cubierto con una losa blanca», Álvarez de Toledo, L., *Crónica de la provincia de Castilla*, BNE, Manuscritos, Ms. 3.840, fols. 87r-87v.

²⁶⁵ Indica el *Directorio de príncipes* de Ramírez de Villaescusa que «es tan grande este virtud de humildad que delante de nuestro Señor no ay virtud tan excelente nin que tanto Él ame. Nin las otras virtudes le pueden aprovechar sin aquésta (...) Y quanto los príncipes y los reyes ante Dios fueren más humildes, tanto más serán ensalçados delante de Dios y de las gentes y los pueblos», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 46.

acompañaba la muerte²⁶⁶ y las exequias regias²⁶⁷. A estos aspectos acaso habría que añadir otras cuestiones ceremoniales relacionadas con la liturgia funeraria, como la posibilidad que ofrecían estos enterramientos rasos para que los capellanes se dispusieran directamente encima del sepulcro regio²⁶⁸. Sin embargo, en ambos casos, con la inhumación de Alfonso X en la suntuosa capilla real de Sevilla y de Isabel I en la capilla real de Granada, donde Fernando V «promovió la realización del espléndido mausoleo marmóreo»²⁶⁹ no se cumplieron sus disposiciones. Esta humildad tuvo su plasmación en la iconografía a través de la presencia de los citados hábitos religiosos, especialmente aquellos ligados a la corriente franciscana, y a través de la efigie orante arrodillada, postura a la que algún espejo de príncipes concedió especial importancia, como escenificación del sometimiento del rey a Dios y como muestra de la humildad regia²⁷⁰.

1.2.2.2. *Visión política de la iconografía regia: la exaltación real*

Como ha indicado M. Núñez Rodríguez «el enterramiento del rey tiene un puesto preferente y constituye un objeto de análisis ideal para determinar la

²⁶⁶ «...y que antes que fallezca cuando quiera espirar sea echada en el suelo como los religiosos desta orden [de San Francisco]», *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España (CODON)*. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848, t. XIII, p. 472.

²⁶⁷ Un ejemplo de humildad, no exento de cierta expresión de la dignidad de la difunta, son las disposiciones testamentarias de doña Isabel de Portugal, mujer de Juan II, quien solicita «que el día de mi enterramiento y todos los otros días acostumbrados fagan por mi todas las obsequias e misas e oraciones que por tales personas se suele e acostumbra facer y esto a vista de mis testamentarios lo más sin pompa y vanidad del mundo que pueda ser», *Testamento otorgado por la reina doña Isabel de Portugal* (Arévalo, 14-VII-1496). RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v.

²⁶⁸ No obstante, no se deben confundir este tipo de menciones con aquellas frecuentes en la documentación medieval que aluden a que el sacerdote ha de *salir sobre una sepultura*, que se ha de entender como *salir hacia una sepultura*. Así, por ejemplo, en un libro relativo a la catedral de Ávila se apunta que «han de salir sobre su sepultura [de Alonso González de Valderrábano] en la su capilla de Sant Illefonso a do está sepultado en vna sepultura alta e uulto de alabastro...», *Libro de las obligaciones y cargas de aniversarios de la catedral de Ávila* (siglo XV), AHN, Códices, Libro 8, fol. 22r.

²⁶⁹ León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 69.

²⁷⁰ «Porque en el nombre de Jhesu todo rodilla sea enclinada, de las cosas celestiales y de las terrenales y de los infiernos. Así que esto deven tener en la memoria los reyes e príncipes que en todas sus cosas tengan por fundamento la humildad y la mansedumbre», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 47.

estrategia simbólica y doctrina política del poder»²⁷¹. Igualmente, Martínez de Aguirre se ha referido para el período bajomedieval a «una reorientación en el uso propagandístico de las artes plásticas relativo a la manifestación de la realeza»²⁷².

A pesar de la función innegable de estas imágenes como transmisoras de una ideología política concreta, que en muchos sentidos difiere poco de las imágenes transmitidas por la cronística o la tratadística política, creemos que sería necesario realizar algunas precisiones.

En primer lugar sería necesario tener en cuenta, por un lado, el contexto en el que se ubicaban los sepulcros en el espacio sagrado; por otro, los posibles problemas en el proceso de plasmación de las ideas teóricas sobre un sepulcro concreto, es decir, la voluntad e intención del rey al disponer su sepulcro, la del ideólogo que orientaba la iconografía de dicho sepulcro, la puesta en práctica de estas ideas por el artífice y la interpretación por el espectador, pues no hay que olvidar que «una parte del lenguaje iconográfico reside en su dimensión receptiva»²⁷³. Es decir ¿las imágenes regias funerarias son una plasmación clara de lo que sus autores pretendieron? Estos aspectos son de vital interés. Sobre un mismo testimonio iconográfico la variación de la situación comunicativa o del receptor podrían modificar o matizar el mensaje.

Dentro de aquellos aspectos relativos al contexto de los sepulcros, parece que la visión de estas imágenes en algunos casos debió de ser complicada. Hecho que es una llamada de atención sobre la necesidad de matizar la lectura de estos monumentos desde el punto de vista político, al menos teniendo presente, como ha indicado J. Yarza, que «ni siempre una obra se hace exclusivamente para el consumo del que la encarga, ni tampoco está destinada a enseñar, convencer o sorprender a otros»²⁷⁴. Los aspectos que debieron de dificultar la visión de estos serían los siguientes:

²⁷¹ Núñez Rodríguez, M., «Los “gisants sculptures” de Fontevraud y la estrategia simbólica en la iconografía funeraria como expresión del poder», p. 75.

²⁷² Martínez de Aguirre Aldaz, J., «La imagen del rey en la figuración gótica», p. 375.

²⁷³ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 81.

²⁷⁴ Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 21.

- Estructura del túmulo, que dificultaba una visión detallada de las efigies, tal como sucede en el sepulcro de Juan II²⁷⁵ o de los Reyes Católicos en Granada²⁷⁶. Situación por otro lado similar al túmulo de Juan I y Felipa de Lancaster en Batalla, a la efigie de Enrique III en Westminster, apenas visible, según la señalado J. Pope-Hennessy²⁷⁷, o al sepulcro de Federico III en la catedral de San Esteban, en Viena, de la cual indica Białostocki que «se encuentra tan alta que resulta invisible para los fieles»²⁷⁸.
- Disposición de los sepulcros en zonas de difícil acceso o elevadas, como los sepulcros de la capilla de Reyes Viejos tras la reforma de fines del XV al quedar dispuestos en altura a ambos lados del altar mayor²⁷⁹ o los sepulcros reales de San Isidoro de León cuya visión debió de ser complicada porque, como indica M^a.E. Martín López, «la capilla es oscura y el escaso espacio habido entre sepulturas impide la procesión o simple contemplación de los sepulcros»²⁸⁰.
- Situación de los sepulcros en una zona de clausura, con un acceso restringido, como el sepulcro de Juan II en la Cartuja de Miraflores²⁸¹ y la

²⁷⁵ M. de Assas indica sobre el túmulo de Juan II que «su altura total hasta la parte superior del coronamiento es de 2m, 17, la del zócalo 0,25 y la del cuerpo 1m 58», Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, pp. 5-6.

²⁷⁶ Indica F. Bertaut que los sepulcros de los Reyes Católicos están «más elevados que la altura de un hombre», Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz (1659)* en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 426.

²⁷⁷ «The Henry III tomb is very high, and from the floor of the Chapel or from the ambulatory the gilt bronze effigy of the King on top of the sarcophagus is practically invisible», Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», *Westminster Abbey*. (The Anneberg School Press). Radnor, 1972, pp. 197-254, p. 198.

²⁷⁸ Białostocki, J., *El arte del siglo XV. De Parler a Durerio*. (Itsmo). Madrid, 1998, p. 238.

²⁷⁹ Una situación similar, de hecho, fue motivo de preocupación para Pedro IV durante la construcción de los sepulcros de Poblet, cuando en una carta enviada a Aloy, le indica, tras recibir un modelo en pergamino de la disposición de los sepulcros, que el arco era demasiado alto y perjudicaba la exhibición de las tumbas. Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 43.

²⁸⁰ Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», p. 963. Igualmente, indica A. de Morales al respecto: «...y porque están los sepulcros llanos, y muy juntos con otros, no se consiente que nadie suba a hollarlos para leer los epitafios (...) La capilla es oscura...», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 56.

²⁸¹ Los monjes tenían acceso único desde la clausura a la parte a la parte oriental de la iglesia, donde estaba el gran conjunto funerario. Cfr. Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 52.

segunda ubicación del sepulcro de Pedro I en época moderna²⁸², o en espacios que permanecían frecuentemente cerrados, tal como estaba el panteón de San Isidoro de León en la segunda mitad del siglo XVI²⁸³.

- Cobertura bajo paños de brocado, costumbre extendida durante la Edad Media, bien para cubrir los sepulcros con paños en determinadas celebraciones o incluso de forma permanente. Su origen acaso se encontrara en la antigua costumbre del *mortuarium* o entrega de ofrendas en el momento de la inhumación²⁸⁴, con un deseo añadido de cubrir los túmulos pétreos o ataúdes de madera carentes de decoración figurada²⁸⁵, tal como quedó petrificado en algunos túmulos de las Huelgas de Burgos²⁸⁶. Dicha costumbre se encuentra documentada tanto en el ámbito castellano, fuera de los ámbitos regios²⁸⁷, como en contextos cortesanos del Occidente medieval²⁸⁸. A. Lázaro López ha apuntado que se colocaría «directamente sobre los mismos o con un andamiaje a modo de baldaquino o dosel»²⁸⁹.

²⁸² Indica Flórez al respecto que «con motivo de restablecer la pared de la Capilla mayor de Santo Domingo, passaron los cuerpos del padre [Pedro I] y de su hijo D. Juan, dentro de la clausura, donde yacen», Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 647.

²⁸³ «La capilla está siempre cerrada, y no la abren sino para mostrarla á personas que es razón (...) y no se dice ordinariamente Misa allí, porque, como están las sepulturas muy juntas con el altar, hay poco espacio, y también se teme el entrarse gentes allí a la Misa, y perderse aquel acatamiento...», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 56.

²⁸⁴ Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», p. 82.

²⁸⁵ Sobre este uso en el panteón real de Batalla véase: Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», *Biblios 70* (1994), pp. 197-242, p. 221.

²⁸⁶ Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», pp. 82-83.

²⁸⁷ Algunos ejemplos en: Zalama, M.A., «70. Paño funerario de los Condestables», *Reyes y Mecenas*, pp. 337-338; Torre y del Cerro, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, I, p. 225; Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», pp. 83-84; Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 421; Pérez Monzón, O., «La imagen del poder nobiliario en Castilla. El arte y las órdenes militares en el tardogótico», pp. 920-921.

²⁸⁸ Dos ejemplos para los ámbitos aragonés, mallorquín y portugués, respectivamente en: Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 162; Pons y Marqués, J.; Muntaner y Bujosa, J., «Sarcófagos reales en la catedral de Mallorca», pp. 7-10; Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 306.

²⁸⁹ Lázaro López, A., «200. Paño funerario de los Condestables», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, pp. 427-428, p. 428. Esta posición parece indicarla igualmente la descripción que hace A. de Morales de la posición de los paños en el sepulcro de Alfonso VI, indicando que «de ordinario está cubierta con un tapiz tegido en Flandes aposta para ello, de harto buena estofa, y debuxo con mucha seda» a la vez que «en las fiestas principales le echan encima un dosel de brocado» [Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, pp. 49-50.

Conocemos numerosas menciones para el período medieval en el ámbito regio, al menos desde época de Enrique III, y durante la Edad Moderna²⁹⁰ sobre estos paños mortuorios, generalmente referidos como un paño *para poner encima de la sepultura y cubrirla o para encima de la tumba*. Dichas restricciones se pueden poner en relación con aquellas existentes para la contemplación del retrato regio²⁹¹.

Por el contrario, un aspecto fundamental para conseguir el efecto pretendido por estos panteones desde el punto de vista propagandístico y memorial fue el interés por la apertura de estos espacios, es decir, la visibilidad real de los panteones. Sin duda las capillas reales que disfrutaban de un ceremonial diario estarían abiertas a los asistentes, como se tiene constatado en época medieval para la capilla real de Sevilla²⁹² y para la de Reyes Viejos²⁹³ y, en el siglo XVI, para la capilla del rey don

²⁹⁰ Algunos ejemplos para el ámbito regio en: *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE, t. 68, p. 265; *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 112.; *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 3r [nº 58]; Pinto Ferrer, J., «El sepulcro de Alfonso VI, Rey de León y Castilla», *Hidalguía* 3 (1953), pp. 677-684, p. 678; Silva Maroto, M^a.P., «El monasterio de Oña en tiempos de los Reyes Católicos», p. 124; Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 124; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 401 (11-X-1498); Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*, p. 227; *Relación de descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 247v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-354; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 318-319; Szmolka Clares, J., «El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento», p. 46; Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 37v.; *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, pp. 49, 50, 143; *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, 3-118, fol. 4v.

²⁹¹ Como ha señalado O. Pérez Monzón: «En lugares público, éstos se mantenían tapados en señal de respeto sólo se mostraban en momentos señalados y, en las cámara privadas, con estos medios se preservaba su contemplación», Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 578.

²⁹² «Al salir del alcázar subimos a una capilla en lo alto de la catedral. Allí, oída la misa, visitamos los suntuosos sepulcros de los reyes de Castilla» [Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 163]. En el ordenamiento de 1392 se indica que «por que comunamente en los tales días muchos nobles caballeros e escuderos e mercaderes e estranjeros e otras muchas personas que asy desta noble çibdad como de fuera parte por mas solepnidad de los tales días acostumbra de yr a las dichas capillas en los tales días a oyr las missas» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r]. Igualmente se indica en el mismo ordenamiento que «en los días de las fiesta e de los domingos estando el pueblo ayuntado para oyr las misas» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIV, fol. 5v].

²⁹³ En relación con la capilla de Sancho IV se dice que los capellanes están en posesión de «cerrarla e abrirla a sus oras e tiempos» (18-I-1498), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234v.

Pedro²⁹⁴. Así parece demostrarlo igualmente la presencia en estas instituciones de los porteros, cuya misión era asegurar la conservación de la misma, evitando que los asistentes se apoyasen en las sepulturas durante las ceremonias, y el buen comportamiento de los asistentes²⁹⁵; o la disposición del epitafio del sepulcro de Fernando III en cuatro lenguas distintas, «una solución lógica –en palabras de Sánchez Ameijeiras– para un monumento pensado para ser visto y honrado por una audiencia muy variada»²⁹⁶. Incluso en algunos casos existió un deseo de atraer a visitantes hacia los sepulcros, como se puede observar en la dotación de aniversarios con participación multitudinaria o la obtención de días de gracia para aquellos que visitasen el sepulcro regio, como sucedió en la capilla real de Sevilla. Más dudas tenemos sobre la visita habitual a otros panteones no dispuestos en las catedrales como, por ejemplo, el de San Isidoro de León. Para éste sabemos que aunque era posible acercarse a ver sus sepulcros, no siempre era cómodo²⁹⁷, como vimos.

Teniendo en cuenta estas salvedades en el estudio iconográfico de las imágenes, pasaremos a continuación a ofrecer algunas notas relativas a la lectura política de estas imágenes funerarias. Desde el punto de vista del pensamiento político, el estudio de estas manifestaciones no sólo se ha de poner en relación con los restantes testimonios iconográficos de la realeza, sino especialmente con los denominados *espejos de príncipes*, o tratados político-morales dirigidos a la educación del soberano. En dichos tratados parece que nos encontramos ante la

²⁹⁴ En relación con la Capilla de Pedro I se indica en 1562 que «la capilla está abierta, a todas horas con menos guarda y limpieza que conuiene», *Ordenanças de la Capilla del rey don Pedro*. (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1r.

²⁹⁵ En la segunda mitad del siglo XVI se alude en lo tocante a la Capilla de Pedro I que «al tiempo del sermón una de las guardas el que fuere semanero sea obligado a uenir y a estar presente para quitar y apartar la gente [para evitar que se cargen sobre la reja del sepulcro de Pedro I], pues éste es propiamente su offiçio» [*Ordenanças de la capilla del rey don Pedro* (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1v]. Igualmente en las mismas se indica que los porteros en la capilla «estén quitando la gente que se pegare con el vulto del Rey y dieren estoruo al dezir de los offiçios» [*Ordenanças de la capilla del rey don Pedro*. (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 4r].

²⁹⁶ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del códice florentino de las *Cantigas*», p. 260. Igualmente como habría indicado A. Solís «para que se pudiesen enterar de ella las quatro Naciones, que entoces frecuentaban en más número el siempre célebre comercio de Sevilla», Solís, A. de, *Gloria póstuma en Sevilla de S. Fernando Rey de España*, p. 201.

²⁹⁷ Por ejemplo, el deán don Diego Vázquez de Cepeda, según un pleito de 1502, viajaba a León «a folgarse», visitando los monumentos de la ciudad, entre ellos San Isidoro para lo cual pidió a un clérigo de esta iglesia una candela «para ver çiertas sepulturas que están en la capilla de los Reyes», pidiéndolo a este clérigo «sy sabía que estoviese allí doña Urraca» cit. en Ferrero Ferrero, F., «De la profanación de tumbas en tiempos de Enrique IV y de otros asuntos», p. 194.

plasmación de un ideal de monarquía basado ocasionalmente en un “programa de máximos”. Un estudio comparativo de las ideas políticas transmitidas por la iconografía funeraria y estos tratados permite poner de relieve una alta coincidencia de imágenes, al margen del carácter más elaborado de las imágenes presentadas por los espejos de príncipes²⁹⁸. Probablemente, la capacidad transmisora de imágenes de estos sepulcros fue variada, en función de su nivel de elaboración intelectual, sacrificándose aquellas más elaboradas a favor de la inmediatez del mensaje visual. De esta forma, la efigie funeraria es capaz de transmitir de una forma muy efectiva imágenes genéricas como el carácter caballeresco de la realeza, su magnificencia o su carácter devoto y cristianísimo.

En este sentido, sería posible realizar un acercamiento a estas imágenes como elementos vinculados a la propaganda regia en las que se puede observar cierta continuidad con la teoría política, siempre teniendo en cuenta las especificidades y peculiaridades que impone el uso de la imagen como vehículo de la ideología monárquica²⁹⁹.

La exaltación del difunto tenía lugar a través de varias vías, que incluían desde la inclusión de elementos relativos a la simbología política a otros aspectos de tipo artístico, como la calidad del sepulcro. De esta forma se conjugarían aspectos propagandísticos de carácter consciente e inconsciente o subliminal. Entre estos elementos podríamos citar los siguientes:

- La representación del yacente con las vestimentas y atributos de poder³⁰⁰. Tal representación alcanza su cota más alta de expresión en los yacentes de

²⁹⁸ Este hecho fue ya apuntado por J. M. Nieto Soria en: Nieto Soria, J.M., «Les clerics du roi et les origines de l'état moderne en Castille: propagande et legitimation (XIIIème-Xvème siècles)», p. 306.

²⁹⁹ Un breve apunte sobre teoría política y propaganda en: Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII», p. 54.

³⁰⁰ Los atributos y vestimentas del yacente ocasionalmente seguirían la disposición de los ajueres reales, sirviendo la efigie como representación del cuerpo regio en el interior de su sepulcro. Por ejemplo, doña María de Molina que solicita ser inhumada en el hábito de Santo Domingo pide que «aya vna figura ençima del monumento en que esté yo figurada con ábito de frayra predicadera», Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68. La correspondencia entre ajuar-iconografía funeraria ha sido apuntada para el caso pontificio en relación con los sepulcros de Bonifacio VIII, Sixto IV y el cardenal Baldassare Coscia [Cfr. Johnson, G.A., «Activating the effigy: Donatello's Pecci Tomb in Siena Cathedral», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 99-127, p. 103]. Para el caso castellano véase: Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», pp. 74, 79.

Enrique II y de Juan II³⁰¹. Dentro de tales atributos portados por los reyes, es omnipresente la corona que, al margen de su significación política³⁰², tiene un evidente carácter identificativo. En el caso específico del sepulcro de doña Beatriz de Portugal dos ángeles procederían a coronar a la reina³⁰³. Se ha de tener en cuenta que, como veremos, algunas imágenes portaron coronas metálicas labradas de una forma independiente respecto de la efigie funeraria hoy por desgracia no conservadas. Más interesante, desde un punto de vista ideológico es la abundante presencia de la espada acompañando a los yacentes. Posiblemente, sin descartar las lecturas que consideran la espada como símbolo de la justicia, la presencia de ésta habría que vincularla con el deseo de ofrecer una imagen del rey como reconquistador y caballero. Es llamativo que la presencia de la espada comience a difundirse en la iconografía real fundamentalmente a partir del siglo XIII, momento en el cual se asientan los ideales de reconquista. De hecho, en el ámbito funerario los primeros yacentes realizados a inicios del siglo XIII carecen de espada, como llamó la atención Ambrosio de Morales al hablar de los sepulcros regios de Santiago, diciendo que «los bultos tienen coronas, y es cosa harto notable que no tienen espadas»³⁰⁴. Un elemento específico de los contextos funerarios sería la presencia de almohadones cuyo uso parece encontrarse en el estamento eclesiástico³⁰⁵ y que ha sido puesto en relación por I. Bango con el deseo de indicar la dignidad y categoría social de difunto³⁰⁶. De hecho Franco Mata ha indicado en relación con el número de almohadas que «eventualmente reyes y pontífices utilizan hasta tres»³⁰⁷. Junto a la inclusión de dichas vestimentas y atributos podríamos citar la presencia de ciertas

³⁰¹ Cfr. Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 317.

³⁰² Dentro de esta significación podríamos destacar aquellos casos en los que la presencia de atributos diversos (corona o cetro) tendría una vocación legitimadora al poner de relieve la condición regia del difunto, tal como sucede en los sepulcros de Enrique II, Pedro I –sobre los que volveremos más adelante– o doña Juana de Castro, quien en su sepulcro compostelano aparece «moza, hermosa y muy galanamente ataviada: tiene corona de Reyna en la cabeza», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 163.

³⁰³ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 144.

³⁰⁴ Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 163.

³⁰⁵ Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 131.

³⁰⁶ Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», pp. 351-352.

³⁰⁷ Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 131.

posturas y actitudes³⁰⁸, como el hieratismo, en el contexto de una *civilización de los gestos*³⁰⁹. No obstante, la presencia de estos atributos se ha de poner en relación con un contexto más amplio: la caracterización del difunto a través de los atributos del poder³¹⁰. En relación con la presencia de los citados elementos en los sepulcros regios se hará uso, con motivo de la descripción de tales sepulcros, de expresiones como «muy bien aderezados a la Real»³¹¹ o de «gran Magestad»³¹², aplicados ambas a los sepulcros de la capilla de Reyes Nuevos en la segunda mitad del siglo XVI.

- Uso de materiales suntuosos³¹³. Dentro de estos materiales podríamos citar el alabastro³¹⁴ utilizado para la confección de los sepulcros de doña María de Molina³¹⁵, de la capilla de Reyes Nuevos³¹⁶, de doña Beatriz de Portugal³¹⁷,

³⁰⁸ Indicaría Juan de Zabaleta (1653) al respecto de la imagen real que «las posturas, los trajes, y los afectos, significan el garvo, la dignidad, y las costumbres», Juan de Zabaleta, *Errores celebrados*, fol. 38v.

³⁰⁹ Una breve introducción sobre el papel del gesto en: Díaz-Corrales, V., *Los gestos en la literatura medieval*. (Gredos). Madrid, 2004, pp. 7-14.

³¹⁰ A modo de ejemplo para el ámbito eclesiástico, se ha señalado la presencia de la mitra, el báculo y el anillo como símbolos más característicos del poder episcopal presentes en la escultura funeraria. Cfr. Cendón Fernández, M., «La muerte mitrada. El sepulcro episcopal en la Galicia de los Trastámara», *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades* 17 (2005), pp. 155-178, p. 172.

³¹¹ *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 69r.

³¹² *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 72v.

³¹³ El uso de este tipo de materiales ricos está documentado en otras tumbas del occidente medieval. El caso más claro, sin duda, son las tumbas de pórfido realizadas por Roger II, destinadas originalmente a la catedral de Cefalú. Cfr. Perricone, E., *La tomba porfirea di Ruggiero II, primo re di Sicilia che si custodisce nel sepolcreto reales e imperiale della cattedrale di Palermo*. (Tipografía Pontificia). Palermo, 1916, pp. 7-11, 20.

³¹⁴ Sobre el uso del alabastro véase: Díaz Rodríguez, L.A., «El alabastro: un enigmático mineral industrial ornamental. Criterios para su reconocimiento», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 9:1-2 (1991), pp. 101-112. A pesar de su frecuente uso en los sepulcros reales, Franco Mata ha indicado que su uso no se encuentra exclusivamente en relación con un deseo de ostentación, sino que entran en juego otros factores, como el «gusto de determinados talleres», Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 137.

³¹⁵ Ara Gil, C., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 189. Indica una descripción del sepulcro de la reina, realizada en 1588, que «tiene un sepulcro bien hecho de alabastro» [*Relación de los sepulcros del monasterio de las Huelgas de Valladolid*, RAH, Salazar y Castro, F-40, fol. 83v]. A. de Morales alude que «la Reyna está enterrada en medio de la capilla mayor en cama alta de mármol blanco, con bulto de lo mismo» [Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 26].

³¹⁶ Pérez Higuera, T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos», pp. 131-139.

³¹⁷ Indica R. Floranes en su visita en octubre de 1781 que «el sepulcro de la Reyna es de alabastro mui rico y tiene encima su talla», Floranes, R., *Sepulcro y memorias de la Reyna doña Beatriz de Portugal segunda muger de D. Juan I de Castilla*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.329, fol. 20r.

de Juan II e Isabel de Portugal³¹⁸, de Pedro I, al menos el proyecto inicial del yacente de doña María de Aragón³¹⁹, y el yacente doña Juana de Portugal en San Francisco de Madrid³²⁰, que en ocasiones aparece citado como realizado en mármol. También fue utilizado con un carácter suntuoso el mármol³²¹, empleado en los sepulcros del príncipe don Juan³²² y de los Reyes Católicos³²³. En otros casos se apostó por materiales menos suntuosos, como

³¹⁸ El alabastro usado en los sepulcros fue traído de Cogolludo (Guadalajara). Cfr. Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 24; Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», p. 56.

³¹⁹ Ésta pide, como veremos, en su testamento que sea hecha de «alabastro muy fino» [*Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35]. Igualmente, el príncipe don Enrique expresa en una carta su voluntad de «hedificar vn monumento de alabastro» para su madre [*Carta del príncipe don Enrique donando 20.000 mrs. al monasterio de Guadalupe para el sepulcro de la reina doña María* (Coca, 15-X-1450) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», *Monasterio de Guadalupe* 64 (1919), pp. 50-54, p. 51].

³²⁰ «En ese lugar de Madrid hay un hermoso convento de San Francisco, donde la reina Juana de Castilla (...) está enterrada en sarcófago de alabastro bien tallado y dorado» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 426]; «...un magnífico y rico Mausoleo de alabastro blanco fino con el bulto de la Reyna...», Quintana, G., de, *A la my antigva, noble y coronada villa de Madrid. Historia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*. (Imprenta del Reino). Madrid, 1629, Lib. III, cap. L, fol. 368r.; G. Barreiros se refiere por el contrario a «una sepultura de mármoles» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154]. Una tradición recogida por León Pinelo indica que de su bulto se habría hecho «la imagen de N. Señora de la Concepción que hoy está encima de la puerta de la iglesia por la parte de afuera» [cit. en García Barriuso, P., *San Francisco el Grande de Madrid. Aportación documental para su historia*, p. 25].

³²¹ Isidoro en sus *Etimologías* ensalza esta piedra, refiriéndola como «eximii lapides». Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, XVI, 5, 1.

³²² Fancelli viajará a Carrara para aprovisionarse de su mármol. [Cfr. Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», p. 64; Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», 202]. Este material ha sido confundido ocasionalmente con alabastro. Indica Gil González Dávila al respecto: «En él yace el Serenísimo Príncipe don Juan (...) en un costoso sepulcro de Alabastro» [González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la S. Iglesia Apostólica de Ávila*, p. 214]. Igualmente, un sumario del reinado de los Reyes Católicos indica que el príncipe «está sepultado en la capilla mayor del dicho monesterio donde está fecha la sepoltura y su bulto de alabastro» [*Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 101v]. Es probable que el origen de tal confusión se encuentre en la disposición testamentaria de Isabel I que ordena que «se haga vna sepultura de alabastro en el monasterio de sancto Thomás, çerca de la çibdad de Auila, onde está sepultado el príncipe don Juan, mi hijo, que aya sancta gloria, para su enterramiento, según bien visto fuere a mis testamentarios» [*Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 9r].

³²³ «En la qual [la Capilla Real de Granada] están sus bultos de mármoles en vn sepulchro alto y muy vistoso», Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 188r. Igualmente: Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», p. 202.

el granito³²⁴ o la madera³²⁵, en algunos casos recubierta por una fina chapa de plata, como los sepulcros de Sancho IV en la capilla de Reyes Viejos y de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid, o de bronce, como Gómez Moreno supuso para el sepulcro de doña María de Aragón³²⁶. En otros casos la madera probablemente estuviera desnuda, como el sepulcro de Alfonso VI, confeccionado por Sancho IV³²⁷, un cofre realizado acaso durante el reinado de Fernando III perteneciente a una persona real sin identificar³²⁸ y la urna de madera conservada en el Museo Provincial de Valladolid realizada para el infante don Alfonso, hijo de Sancho IV († 1291)³²⁹. Sería frente a esta deriva hacia el lujo del sepulcro bajomedieval contra la que se pronunciará el *Exemplario de vicios y de virtudes*, en el que habla «acerca del superfluo ornamento asy como sepultura de oro o de plata»³³⁰. Críticas que tienen su continuidad en el siglo XVI en las *Epístola familiares* de fray Antonio de Guevara, confesor y predicador de Carlos V³³¹. Si en el siglo XIII y parte del XIV hay una tendencia hacia el uso de arenisca o madera, a fines de este siglo y durante todo el XV se muestra un interés por el uso del alabastro o el mármol.

- Alta calidad artística y suntuosidad de los sepulcros, manifestada por ejemplo, por A. de Lalaing en 1501, al decir de los sepulcros de la Cartuja de

³²⁴ Pensamos en el sepulcro de doña Juana de Castro en la catedral de Santiago de Compostela. Cfr. Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 555.

³²⁵ Sobre el uso de la madera en la escultura funeraria véase: Urrea, J.; Hernández Redondo, J.I., *Museo Nacional de Escultura. El Encanto Medieval*. (Diputación de Valladolid. Museo Nacional de Escultura). Valladolid, 2003, p. 28; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, pp. 73-74.

³²⁶ Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 121 (1947), pp. 41-50, p. 42.

³²⁷ «...sobre éste tienen con con madera hecha representación de gran tumba...» Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 49.

³²⁸ Sobre éste véase: Huerta Huerta, P.L., «La arqueta de san Pedro de Soria: breves apuntes sobre un uso temprano de las señales reales de Castilla y León», *Pátina* 12 (2003), pp. 93-99; Méndez Pidal, citando a N. Rabal en *España, sus monumentos...*, hace referencia a una arqueta de nogal «con las armas de Castilla y León» atribuida a don Juan de Castilla. Cfr. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 160.

³²⁹ Ara Gil, C., «La iglesia de san Pablo de Valladolid. Aportaciones a un debate», *Estudios de Arte. Homenaje al profesor Martín González*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1995, pp. 113-120, p. 114; Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, p. 136.

³³⁰ *Exemplario de vicios y virtudes*. Biblioteca Esc., X-III-1, fol. 188r.

³³¹ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 32.

Miraflores que «estos dos sepulcros de alabastro están esculpidos con la mayor delicadeza que es posible»³³². Aspectos de carácter subjetivo como la condición de *bello* de estos monumentos debieron de ser determinantes en su percepción por parte del espectador. El interés por disponer ostentosos sepulcros regios es manifiesto durante todo el período bajomedieval. Conforme se produce la consolidación de la monarquía y el surgimiento del Estado Moderno a partir del siglo XIII se puede observar un interés por disponer sepulcros adecuados a la condición real. Dicho interés se manifestaría no sólo en la confección de sepulcros considerados dignos para sí mismos o sus progenitores inmediatos, sino también en la realización de yacentes para los reyes del período alto y plenomedieval en el marco de los conocidos como *proyectos retrospectivos*, a los que haremos referencia más adelante. Sin duda, un sepulcro de estas características era costoso. Para el caso de doña María de Aragón sabemos que Enrique IV, como veremos más detalladamente, había fijado una cantidad de 220.000 mrs. para la realización del sepulcro de la reina³³³. Para el sepulcro de Juan II, los gastos se elevaron hasta los 600.000 maravedíes, de los cuales 158.252 corresponderían al material y 442.667 al precio del trabajo³³⁴. El sepulcro del príncipe don Juan alcanzó un coste de 1.400 ducados de oro por la hechura y materiales del sepulcro más otros 350 ducados por el traslado desde Génova hasta Ávila³³⁵. Menos costaron, sin embargo, los sepulcros reales que realizó Copín de Holanda para la capilla mayor de Toledo, por los que recibió 23.000 mrs³³⁶. La calidad artística de dichos sepulcros se vio favorecida por la llegada de *tombiers* foráneos, como Gil de Siloé³³⁷ o Domenico Fancelli³³⁸.

³³² Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416.

³³³ *Carta del príncipe don Enrique donando 20.000 mrs. al monasterio de Guadalupe para el sepulcro de la reina doña María* (Coca, 15-X-1450) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», pp. 51-52.

³³⁴ Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 315; Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 24.

³³⁵ Fernández Martín, L., «El sepulcro del príncipe don Juan», pp. 209-210.

³³⁶ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 120.

³³⁷ Algunas referencias a éste en: Gómez Moreno, M^a.E., «La escultura en España en tiempos de los Reyes Católicos», *Exposición conmemorativa del V Centenario del matrimonio de los Reyes Católicos*. (Museo Nacional de Escultura). Valladolid, 1969, pp. 11-15, p. 13; Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», p. 59; Wethey, H.E., *Gil de Siloe and His School*. Cambridge-Massachusetts, 1936, pp. 24-55; Martínez-Burgos, P., «Gil de Siloé», *Reyes y Mecenas*, pp. 570-571; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 85. La estética

- La posible representación de los funerales regios, por desgracia no conservados en los sepulcros reales propiamente dichos, pero sí en otros, como el del infante Felipe. Se ha apuntado al hecho de que dichos programas no alcanzaron en Castilla la complejidad de otros ámbitos³³⁹.
- La simbología cromática. El análisis de tales aspectos es fundamental en los procesos comunicativos, como medio de expresión simbólica, tal como ha sido puesto de relieve por diversos autores³⁴⁰. Aunque la simbología cromática ha sido ampliamente estudiada para el período medieval, sí sería conveniente determinar el valor de los mismos en el ámbito cortesano y, específicamente, en relación con la escultura funeraria. Aspectos que, no obstante, son difíciles de definir con precisión. El primer impedimento se encuentra en la pérdida de color y posibles repintes de las efigies yacentes. El segundo, la ausencia de un elenco significativo de fuentes específicas para

gótica de Gil de Siloé daría lugar a la iconografía más deslumbrante creada en Castilla en el ámbito de los sepulcros reales. Como ha indicado Brown: «La estética de Gil de Siloé es afín a la de la orfebrería medieval, y basa su efecto en la acumulación de detalles exquisitos para producir un efecto de abrumadora magnificencia» [Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», p. 117]. M. A. Zalama ha denominado a Gil de Siloé como «el mejor escultor que había en España en la época» [Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», p. 333]. Por último Yarza ha indicado que es «una de las obras funerarias más destacadas en la Europa occidental de la segunda mitad del siglo XV» y que demuestra «un oficio extraordinario tanto en lo que afecta a la mente rectora y ejecutora, como a la calidad del taller que está a su servicio» [Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 54].

³³⁸ Algunas referencias éste en: Ruiz Ayucar, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, p. 87; Hernández Perera, J., *Escultores florentinos en España*, pp. 11-13; Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», p. 128; Saénz de Miera, J., «Domenico Fancelli», *Reyes y Mecenas*, p. 542-543; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 70-75; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 592-597, 631-643; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 82. Por ejemplo los sepulcros reales de Granada han sido definidos por León Coloma como «obras maestras de la escultura funeraria europea», León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 93.

³³⁹ En relación con los Anjou podemos citar el caso del sepulcro de María de Hungría († 1323) o Roberto de Anjou († 1343) en cuyos sarcófagos se dispondrían diversos personajes de la familia real en el marco de un ambicioso programa iconográfico, definido, en relación con el segundo de los sepulcros por Mérindol como «véritable drame dynastique» [Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 453-455]. Igualmente no se debe olvidar la frecuente representación en el ámbito europeo de los miembros de la familia real dispuestos en el sepulcro, con cierta importancia desde el punto de vista genealógico.

³⁴⁰ Portal, F., *El simbolismo de los colores. En la Antigüedad, la Edad Media y los tiempos modernos*. (J.J. Olañeta). Palma de Mallorca, 2000, p. 7; Revilla, F., *Diccionario de iconografía*. (Cátedra). Madrid, 1995, pp. 95-96.

el ámbito cortesano relativas al uso del color. En cualquier caso, querríamos presentar algunas notas breves, pues no hemos podido llevar a cabo un examen sistemático del problema. A lo largo de la Baja Edad Media y, según R. del Arco, hasta fines del siglo XV³⁴¹, existió un deseo por la policromía de los sepulcros regios, siendo, a pesar de su repintado en el siglo XVI, el mejor ejemplo de esta policromía los sepulcros de Reyes Nuevos. La simbología cromática presente en la iconografía funeraria guardaría probablemente estrecha relación con aquella de las vestiduras regias, en relación con las cuales tenían especial valor el dorado, color también de los atributos regios. En este sentido, como indicaba Juan Rodríguez del Padrón en su *Cadira de honor*, «el color del oro decir se puede más noble, por quanto representa la luz»³⁴², seguido del rojo, definido como el más noble después del dorado, «en cuanto representa el fuego, cuerpo lucífero, el más digno de los elementos, ca por su dignidad destos dos colores, a los príncipes sólos dellos convernía vestir» y por último el azul, el más honorable tras el oro y el rojo «por el cual el aire, cuerpo diáfano amigable a la luz, después del fuego el más noble de los elementos»³⁴³. Específicamente en relación con los sepulcros reales querríamos llamar la atención sobre el uso de la ya mencionada plata para cubrir éstos, con sus implicaciones desde el punto de vista cromático, y especialmente asociado a ciertos materiales, como el mármol y el alabastro, el color blanco, vinculado a la claridad³⁴⁴, que parece que tuvo, al margen de la problemática de la posible policromía del mismo, un especial simbolismo. Dicho color serviría seguramente como un

³⁴¹ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 29.

³⁴² Rodríguez del Padrón, J., *Cadira de honor* en *Obra completa*. (Ediciones Simancas). Palencia, 2005, pp. 72-103, p. 97. Igualmente sobre éste: Mexía de Jaén, F., *Nobiliario vero*. BNE, Manuscritos, Mss. 3.311, fol. 144v.

³⁴³ Rodríguez del Padrón, J., *Cadira de honor*, p. 97. Igualmente, sobre la simbología de los colores véase: Valera, D. de, *Espejo de verdadera nobleza* en *Prosistas castellanos del siglo XV*. Estudio preliminar y edición de M. Penna (Atlas). Madrid, 1959, pp. 89-116, cap. XI, p. 110; Valera, D. de, *Tratado de las armas* en *Prosistas castellanos del siglo XV*. Estudio preliminar y edición de M. Penna. (Atlas). Madrid, 1959, pp. 117-139, pp. 137-138; Mexía de Jaén, F., *Nobiliario vero*. BNE, Manuscritos, Mss. 3.311, fol. 140v.

³⁴⁴ Por ejemplo el Conde de Barcelos, hablando de las casas en Toledo labradas por Hércules, dice que «todas las más destas piedras son mármoles; e son tan claros que maravilla es» [Catalán, D.; Soledad de Andrés, M^a. (eds.), *Crónica de 1344*. (Gredos). Madrid, 1971, vol. I, cap. LXXXVII, p. 95]. Igualmente, para el ámbito aragonés, Martín I habría dispuesto la confección de un sepulcro para él, realizado con alabastro de las canteras de Gelsa, al que se refiere como «pedra blanca molt bella» [Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», *Locvs Amoenvs* 4 (1998-1999), pp. 81-106, p. 94].

coadyuvante en la trasmisión de imágenes de exaltación del difunto, probablemente no sólo como plasmación de la riqueza del difunto sino también en relación con la proyección de imágenes morales. En este sentido el color blanco actuaría como complemento de la idealización y de la belleza de los yacentes³⁴⁵. Connotaciones propiamente funerarias hubo de tener el color verde a fines del XIII, cuando Sancho IV dispuso un «monumento verde» para Alfonso VI en el monasterio de Sahagún³⁴⁶.

La exaltación regia a través de éstos mecanismos no sólo tuvo un sentido propagandístico sino también, en ciertos contextos, un claro sentido legitimador. Así, junto a la transmisión de ideas genéricas sobre la realeza en torno a la exaltación de la dignidad real, éstas manifestaciones tuvieron ocasionalmente un perfil político muy marcado de cara a reivindicaciones políticas concretas (e. gr. los sepulcros de Alfonso X y Enrique II). No deja de ser llamativo que las ya mencionadas mandas testamentarias sobre la sobriedad de los sepulcros no fueran casi nunca cumplidas y que, en aquellos casos en los que el rey era figurado con hábito religioso, no se excluyera la presencia de los atributos del poder³⁴⁷, resultado de los conflictos existentes entre el deseo de humildad ante Dios y la necesidad de exaltación regia³⁴⁸, que en el ámbito aragonés fue hábilmente conciliado a través del uso de una doble figuración: un yacente con una representación devocional y otra política³⁴⁹.

La selección de los atributos con los que el rey aparece figurado tuvo ocasionalmente motivaciones políticas. Manifiesta fue la inclusión, por ejemplo, del cetro en aquellos contextos estrechamente relacionados con crisis de legitimidad.

³⁴⁵ Por ejemplo, la relación entre la condición moral de lo representado y el color de la imagen que lo representa se plasma en la cantiga 219: «é como Santa María fez tornar negra hua figura demo que era entallada en marmor blanco». Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260) Vol. II*, Cantiga nº 219, pp. 281-283.

³⁴⁶ *Crónica de don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 74.

³⁴⁷ Modelos de humildad, en cierto sentido equiparables, habían sido puesto en marcha en las monarquías altomedievales, al menos desde época de Ramiro II, en la ceremonia de *decoratio*, documentada igualmente para Fernando I. Véase al respecto: Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 42, 54.

³⁴⁸ Este debate sería abordado por Ramírez de Villaescusa en su *Doctrinal de Principes* apuntando, tras exaltar la humildad como la virtud más amada por Dios, a la conveniencia de que «la tengan [la humildad] dentro de [si] en su corazón para con Dios e de fue[ra] deven mostrar aquello que a su dignidad y estado real pertenesce y conviene, para con los de su casa e palacio, e para con los grandes y con las otras gentes», Tate, R.B. (ed.), *Directorio de principes*, p. 47.

³⁴⁹ Cfr. Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», p. 80.

Igualmente se ha indicado el perfil político que tendrían ciertas imágenes en los programas iconográficos de los sepulcros. En este sentido, algún autor ha llamado la atención sobre la presencia de una imagen de Ester, con un cetro dorado y una bola, en el sepulcro de Juan II. Dicha presencia podría ser relacionada con el hecho de que ésta fuera una de las imágenes del modelo de realeza femenina, hecho al que se habrían de sumar los paralelismos entre su historia y los sucesos del reinado de Juan II³⁵⁰. En este sentido, como ha sugerido F. Pereda, este *exemplum* «hacia coincidir la paz política del reino con el descanso que merecidamente disfrutaban sus pasados monarcas, fundiendo así en un solo discurso la narración histórica y la profética como sólo la alegoría bíblica permitía hacerlo»³⁵¹.

Respecto a la imagen político-simbólica del rey, podemos observar una evolución desde los modelos iniciales del siglo XIII, encarnados en la escultura funeraria compostelana hasta los modelos de la segunda mitad del siglo XV e inicios del XVI, con una mayor complejidad ideológica. De esta forma, la primera escultura funeraria real –estamos pensando en los sepulcros regios de Santiago de Compostela– carece de una ideología política clara. Como ha indicado en este sentido Núñez Rodríguez «los principios asumidos en la gestación de estos yacentes, no fomentan la metáfora del rey justiciero y custodio de la ley divina. En su definición icónica afloran los conceptos teóricos de la aparente vigilia o sueño de quienes esperan alcanzar la luz del amanecer y despertar a la Verdad (...) Etiqueta coincidente, en rasgos generales, con los planteamientos iconográficos y teóricos de la muerte-sueño en tantos patricios romanos de los siglos II y III»³⁵².

Dentro de las novedades tipológicas en estrecho contacto con lo político podemos observar la introducción por Gil de Siloé, en el sepulcro de Juan II y doña Isabel de Portugal del túmulo doble, el uso de una misma cama sepulcral para el yacente del rey y la reina, es decir, la representación escultórica funeraria de tipo conyugal. El objetivo de este tipo de representaciones ha sido definido por S.A. Gomes como una exposición pública de «novas concepções políticas sobre o papel do rei na sociedade, sobretudo se em tempos de crise económica e social, que não

³⁵⁰ Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», pp. 62-63.

³⁵¹ Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la imaginación escatológica», p. 63.

³⁵² Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 101.

dispensa a produção dum discurso novo sobre a família nuclear enquanto pólo estabilizador da legitimidade sucessória no trono»³⁵³.

Un elemento de importancia asociado a la imagen ideal proyectada por el sepulcro regio es el carácter moralizador concedido a dichas imágenes como modelos a seguir, de una forma equiparable al papel ejemplificador y modélico que se le concedía a las acciones del soberano como espejo para sus súbditos. En este sentido, el sepulcro era un ejemplo a seguir tanto para sus súbditos³⁵⁴ como para el gobernante³⁵⁵; pero también el panteón en su sentido más amplio era un instrumento de moralización sobre la muerte³⁵⁶. En este sentido, el sepulcro adquiriría un sentido

³⁵³ Gomes, S.A., «Percursos em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 212.

³⁵⁴ Sánchez de Arévalo pone en boca de Juan II en su *Historiae Hispanicae Partes Quatuor* la función que tendría el reconstruido sepulcro de Álvaro de Luna como ejemplo de las consecuencias que tenía la arrogancia y el papel de la ira regia: «Deseo que su memoria [de Álvaro de Luna] quien fue tan fácilmente amado por mí no sea destruido y que sea reconocido que el astuto y poderoso Álvaro fue apto para ser asesinado por mí. Dejadle entonces ser para la posteridad como un destacado ejemplo de un hombre tan querido a un rey que fue matado por él por su arrogancia», cit. en Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 129-153, p. 137.

³⁵⁵ En un breve papal dado en Orvieto el 21 de agosto de 1263 se presenta la elección de sepultura de Alfonso X en Cádiz como un ejemplo para imitar por sus sucesores con el fin de continuar la conquista: «...al presente nos admira la noticia, que por medio de tu Real insinuación hemos tenido del maravilloso propósito que has hecho de prevenir sepultura para tu Real cuerpo, no por persuasión humana, sino por inspiración divina. De que manifiestamente se da a entender el deseo que tienes de procurar aun después de tus días el aumento de la Fè catholica, i el amparo de los Fieles, para que lo que no huviere podido concluir, viviendo tu Real cuerpo, lo prosiga después de muerto en beneficio de tu salvación (...) para que después que descansares en el Señor, obligue i aliente tu esclarecida memoria a los Reyes que te sucedieren, a la defensa i aumento de aquel lugar...» [cit. en Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chrónica*, Lib. IV, cap. XIV, p. 227]. Para épocas más recientes Heydeck, en *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* dedicada a Fernando VII, indica que se lo entrega «para que S.M. lo conserve como joya preciosa de su corona, pues son los epitafios de su santo abuelo, antecesor y patrono cuyas virtudes procura imitar, y cuya santa vida le sirve de exemplo...» [Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º*, RB, II/2087, fol. 4v]. En relación con el sepulcro de Fernando III el mismo autor indicaría que «el glorioso sepulcro de nuestro santo rey don Fernando tercero es un monumento que no sólo instruye al pueblo cristiano en general sino también a los reyes y príncipes el modo de vivir según y conforme a la ley de Cristo, manifiesta a los héroes y conquistadores la conducta que deben tener en sus mayores triunfos, y cómo deben conducir con los vencidos y sugetados, recuerda a los soberanos sus obligaciones respecto a Dios, y respecto a sus vasallos, dirige a estos a el camino de la religión, de la piedad y de la virtud, e inspira en el corazón de todos los que le contemplan, el amor más puro acia Dios...» [Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fols. 13v-14r].

³⁵⁶ García de Castrojeriz presentaba al sepulcro como símbolo de la futura muerte del soberano en un sentido moralizador: «E así deven probar e saber los reyes lo que comple para todas las cosas. Señaladamente dévense proveer de su muerte. Onde cuenta en la vida de San Juan limosnero que antiguamente, cuando coronaban al emperador, venían los canteros e traían cuatro linajes de mármoles. E decían al emperador: ¿de cuál manera de éstos quieres que te fagamos sepultura?, a dar a entender que siempre los reyes deven pensar en su muerte e así tomarán freno para no se

específico en el marco de aquellas imágenes que incidían en el carácter efímero del poder en particular y de las glorias terrenales en general³⁵⁷ que tan bien reflejarían literariamente los *decires* sobre la muerte de Enrique III³⁵⁸ o Juan II³⁵⁹ o iconográficamente las danzas de la muerte o las imágenes de la rueda de la Fortuna.

El sepulcro rico se convertiría además en una imagen o tópico sobre lo real y lo aparente, también con un sentido moral, al decirse en alguna ocasión que éste «está de fuera dorado / y de dentro el onbre muerto»³⁶⁰.

1.2.2.3. *Visión social: memoria e individualidad*

Entre las funciones genéricas de sepulcros y panteones se encontraba el deseo de transmitir la imagen regia a la posteridad, es decir, la perpetuación de la memoria real. San Isidoro en sus *Etimologías* ponía en relación el término *monumentum* con el recuerdo³⁶¹. No hay mejor indicativo de tal uso atribuido a la sepultura que el hecho de que una parte de las estrategias de *damnatio memoriae*

extender a los vicios ni a las cobdicias de este mundo e de las otras partes en sus enxemplos» [García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 103]. Este ejemplo es igualmente recogido por Clemente Sánchez en el *Libro de los exemplos por A.B.C.* Ed. de Andrea Baldisierra. (Università di Pavia). Pisa, 2005, nº 297, p. 208. Esta línea es también retomada de una forma tardía por Gaspar Ibáñez de Segovia Peralta y Mendoza al hablar del sepulcro dispuesto por Alfonso X en Cádiz. [Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su crónica*, Lib. IV, cap. XIV, p. 226]. Igualmente sobre el recuerdo de la muerte como moralización véase. Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 40. Esta tendencia no fue ajena, obviamente al contexto europeo. Por ejemplo, la anécdota que trasmite Mártir de Anglería sobre el tesoro privado del emperador Maximiliano, indicando que al morir, en dos arcas donde los aposentadores pensaban que portaba oro «dos losas sepulcrales de mármol fue lo que se encontraron», [Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*. (Imprenta Góngora). Madrid, 1956, t. 11, epístola 637 (Barcelona, 7-III-1519), p. 354].

³⁵⁷ No olvidemos una oración recogida en un oracional y devocionario que ha sido relacionado con la princesa doña Juana, futura Juana I, que indica, dirigiéndose a Dios «que faz que del todo sea muerto al mundo, apártame deste vano siglo, vieda que aquí no me goze. Fazme que toda ora tenga antes mis oios la memoria de la muerte», *Oraciones y devociones en latín y en romance*. B. Esc., ms. e.IV.3, fol. 68r.

³⁵⁸ Dutton, B., *El cancionero del siglo XV (c. 1360-1520)*, t. II, pp. 254-255.

³⁵⁹ Dutton, B., *El cancionero del siglo XV*, t. II, p. 256.

³⁶⁰ *Del condestable porque yéndose a despedir de las damas fue vestido de vn capellán de grana y se rrieron dél* en Dutton, B., *El cancionero del siglo XV*, t. I, p. 171.

³⁶¹ «Monumentum ideo nuncupatur eo quod mentem moneat ad defuncti memoriam. Cum enim non videris monumentum, illud est quod scriptum est (Ps 31, 12) 'Excidi tamquam mortuus a corde'. Cum autem videris, monet mentem et ad memoriam te reducit ut mortuum recorderis. Monumenta itaque et memoriae pro mentis admonitione dictae», Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, XV, 11, 1.

puestas en marcha en contextos de conflictividad política tuvieran como aspecto central el sepulcro y el panteón regio.

La memoria era fundamental desde un punto de vista secular en relación con el carácter efímero de los recuerdos a los que aludía Jorge Manrique³⁶². Pero también, desde el punto de vista religioso, el recuerdo del difunto era fundamental³⁶³ con el fin de asegurar tanto el cumplimiento de las cargas religiosas impuestas a perpetuidad como la adecuada conservación y dignidad del cuerpo. Estos aspectos serían puestos de relieve por Hernando de Talavera al decir que:

«...por eso entierran sus difuntos en sus iglesias parroquiales y en los cimiterios, que son cerca de ellas, porque yendo allí a menudo a oír las misas y oficios divinales y veiendo las sepulturas de aquellos se acuerden de rogar a nuestro Señor por ellos»³⁶⁴.

La memoria en el plano secular estuvo especialmente asociada a las nociones de gloria y de inmortalidad del individuo de cara a la posteridad. Esta progresiva importancia de la individualidad se manifestaría, en el campo funerario, en el nacimiento del Purgatorio y, en el campo de lo social, en los conceptos de fama y gloria. Como ha indicado Núñez Rodríguez, «el yacente (...) viene motivado por un fin propagandístico de fama, hacia quien dispuso de atribuciones de poder»³⁶⁵. Dichos aspectos arrancan más allá del reinado de los Reyes Católicos y no en relación exclusiva con el Renacimiento –que sí tendió a poner de relieve la personalidad del difunto-, frente a lo indicado por A. Cloulas al decir que «le decir de gloire et d’immortalité qui correspond à ce que nous designons sous le terme de *Renaissance* se manifeste en Espagne sous le règne de Ferdinand d’Aragon et

³⁶² Un buen ejemplo lo constituye la obra de Jorge Manrique: «Dexemos a los troyanos, / que sus males non los vimos, / ni sus glorias, / dexemos a los romanos, / aunque oímos e leímos / sus historias; / non curemos de saber / lo d’aquel siglo passado / qué fue d’ello; / vengamos a lo d’aye, / que tan bien es olvidado / como aquello», *Coplas a la muerte de su padre*, XV, p. 54.

³⁶³ Ello explica la minuciosidad con la que es referida la ubicación de los sepulcros en algunos libros de aniversarios, como por ejemplo «...salgan a la sepultura de Gil Ferrandez alferez que fue que está pegada a la pared del choro en frente de la capilla de Sant Esteuan...» o «El obispo don Diego en el choro ante el altar en par de la fuessa del obispo don Sancho el primero». *Libro de aniversarios de la catedral de Ávila* (ss. XIV-XVI), AHN, Códices, Libro 907, fol. 194v.

³⁶⁴ Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 63, p. 209.

³⁶⁵ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 122.

d'Isabelle de Castille»³⁶⁶ y que en la Cartuja de Miraflores «le culte de la personnalité fait également son apparition»³⁶⁷.

El sepulcro sería, en último término, un instrumento básico para asegurar la pervivencia de la memoria del difunto, hecho en relación al cual Núñez Rodríguez ha indicado que «no debemos aferrarnos al espejismo de que toda representación funeraria es la expresión del monarca victorioso; tal vez, como contrapunto, victoriosos ante el olvido»³⁶⁸; J. Yarza, quien ha indicado que «la tumba es, como siempre, incluso ahora más que siempre, un elemento de conmemoración de la muerte. No olvidemos que una de las fórmulas de exaltación regia era la «de inmortal memoria e recordación»³⁶⁹; o O. Pérez Monzón, quien ha señalado que las capillas funerarias «satisfacen un deseo de autoafirmación, gloria personal y fama *post mortem*»³⁷⁰. El *Libro de los doze sabios* refiere el consejo dado por éstos a Alfonso X sobre el hecho de que la «su sepultura de este bienaventurado rey don Fernando vuestro padre deve ser titulada de los dichos de cada uno de nos otros, porque la su santa e buena memoria finque dél en el mundo para syenpre»³⁷¹. Tampoco es de extrañar que Diego Suárez, guarda de la capilla real de Sevilla, se autodenominase a sí mismo y a sus antecesores como «monteros que están allí por la nobleza e memoria de los bienaventurados reyes»³⁷².

La protección del cuerpo y sepulcro regio fue sin duda una de las preocupaciones primordiales de los cargos vinculados a estos panteones, ya fueran los miembros de las capillas funerarias o los religiosos de los monasterios que acogían estos sepulcros. El interés por la protección de estos sepulcros quedaría manifestado a través tanto de cargos específicos para su defensa, a los que hicimos referencia, como del uso de

³⁶⁶ Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», p. 61.

³⁶⁷ Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», pp. 62-63.

³⁶⁸ Núñez Rodríguez, M., «Los “gisants sculptures” de Fontevraud y la estrategia simbólica en la iconografía funeraria como expresión del poder», p. 75.

³⁶⁹ *Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 103v.

³⁷⁰ Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, p. 77. Igualmente en esta aproximación al sepulcro véase: Chao Castro, D., «Escultura funeraria cabaleresca en el siglo XV», *Os capitulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*. (Xunta de Galicia). La Coruña, 20006, pp. 286-299, p. 287.

³⁷¹ Walsh, J.K., *El Libro de los doze sabios*, cap. LXVI, p. 117; Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS (Biblioteca Capitular de Sevilla), Manuscritos, 57-3-27, fol. 29v.

³⁷² *Carta en relación con el nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 23-VI-1500) cit. en *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 342.

enrejados para proteger los sepulcros³⁷³, que aparecerían en el sepulcro del infante don Pedro, hijo de Enrique II, en la catedral de Segovia, en la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid, en el sepulcro de Juan II en Cartuja de Miraflores³⁷⁴, en el sepulcro del príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila³⁷⁵ o en el sepulcro primitivo de Isabel I en San Francisco de la Alhambra³⁷⁶. Dicho deseo se manifestó de una forma genérica además en los códigos legales alfonsís que tendieron a poner de relieve el carácter de representación del monarca que sus imágenes tenía y la obligación de protegerlas³⁷⁷.

De hecho, el propio carácter memorial de los sepulcros convirtió a éstos con frecuencia en el blanco principal de la violencia en ciertos contextos de conflicto. Así lo muestra, por ejemplo, la destrucción de los sepulcros de los reyes navarros en la catedral de Pamplona en 1276 en el marco de la guerra civil entre partidarios y opositores a Felipe III, rey de Francia³⁷⁸; de los emperadores bizantinos en la iglesia de los Santos Apóstoles de Constantinopla poco después de la conquista de la ciudad, en 1453, por Mehmet II Fatih³⁷⁹, o de los sepulcros reales de Saint-Denis y Spira en el contexto de la revolución francesa en 1793 y de la invasión francesa de

³⁷³ Al valor defensivo de la reja ha apuntado J. Domínguez Cubero. Cfr. Domínguez Cubero, J., «La Rejería en el Conjunto Catedralicio», *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, pp. vol. I, pp. 221-230, p. 221.

³⁷⁴ Sobre ésta véase: Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 205.

³⁷⁵ A Lope de León, pagador de los descargos, «que distes e pagastes para la rexa de hierro que está alderedor de la sepultura del dicho príncipe nuestro hijo çinquenta e seys mill mrs.» (24-IV-1499) AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-27, fol. 13v. [REVISAR]

³⁷⁶ Como indica un memorial remitido por el Conde de Tendilla al secretario real Almazán «ençima desta piedra [la losa del sepulcro de Isabel I en san Francisco de la Alhambra] porque no se puede hollar deuya aver una rexa de plata con unas puntas en las junturas della tan altas como dos dedos» cit. en Szmolka Clares, J., «El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento», p. 46.

³⁷⁷ «Ley VI. Como deuen sseer onrradas et guardadas las ymagines que ffueren pintadas o entalladas en ffigura del rrey, et que pena deue auer qui las quebrantasse. Por la rrazon que en esta ley dessuso diximos de como deue seer guardado el sseello del rrey por la ssennal de la ssu ymagen que es en el, por essa missma rrazon dezimos que deuen sseer guardadas las otras ymagines que ffueren pintadas o entalladas en ffigura del rrey, por oquier que ssean. Por ende dezimos que quienquier que las quebrantasse, o las fferiesse o las rrayasse, ffaziendo lo adrede por cuydar ffazer al rrey pesar, que peche al rrey mill ssueldos et ffaga la ffazer tal como estaua primero» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. 14, Ley 6, p. 41].

³⁷⁸ Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», pp. 362-363.

³⁷⁹ Downey, G., «The Tombs of the Byzantine Emperors at the Church of the Holy Apostles in Constantinople», *The Journal of Hellenic Studies* 79 (1959), pp. 27-51, p. 27; Rader, O.B., *Tumba y poder*, pp. 125-128.

1689, respectivamente³⁸⁰. Para el ámbito castellano podríamos citar la destrucción del sepulcro de bronce de la capilla toledana de don Álvaro de Luna tras la caída de éste³⁸¹ o la parcial del sepulcro de Juan II a inicios de 1821 por grupos liberales durante el Trienio Liberal (1820-1823)³⁸².

Las estrategias de la memoria en el plano funerario se valieron de los siguientes recursos de carácter artístico y escrito:

- El yacente. Posiblemente la aparición de los yacentes y su progresivo realismo ilustren los cambios producidos en este sentido a lo largo de la Baja Edad Media, culminando, a fines del siglo XV, con la aparición del retrato cortesano propiamente dicho durante el reinado de los Reyes Católicos, y en un interés cada vez más claro, en el campo literario, por el género biográfico, del cual las *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán y el *Libro de los claros varones de Castilla* de Fernando del Pulgar son ejemplos de sobra conocidos. La memoria en el plano iconográfico funciona de una forma no muy diferente a como lo hace la escrita, tratándose en términos generales de una memoria parcial, como muestra muy claramente el ejemplo del orante de Pedro I. Sin duda, el papel de la imagen es fundamental en las estrategias de la memoria, hasta el punto de que la memoria narrativa recurre con frecuencia a las imágenes visuales como recurso básico³⁸³. Además, aunque volveremos más adelante sobre esta serie de aspectos, queríamos llamar la atención sobre la estrecha vinculación entre las gestas guerreras y el recuerdo a través de las efigies funerarias con apariencia militar. En este sentido, siguiendo las tendencias documentadas en otros ámbitos, como el cronístico³⁸⁴ y el laudatorio³⁸⁵, se buscó vehiculizar la memoria regia a través de los hechos de armas. De la importancia de disponer de una imagen

³⁸⁰ Sobre éste proceso véase: Rader, O.B., *Tumba y poder*, pp. 91-97; Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», pp. 252-254.

³⁸¹ Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», pp. 317-319.

³⁸² Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 28; Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 128.

³⁸³ Fentress, J.; Wickham, C., *Social memory. New perspectives in the Past*. (Blackwell). Cambridge, 1992, pp. 49-51.

³⁸⁴ Sobre este aspecto es de interés el prólogo de Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, p. 4.

³⁸⁵ *Elogio a los Reyes Católicos por la conquista de Granada* cit. en Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», pp. 24-25.

figurada del monarca como medio para asegurarse su visualización y recuerdo tenemos el ejemplo de la capilla real de Sevilla³⁸⁶, pero también, fuera del ámbito regio, una ilustrativa disposición de Alonso Pérez de Guzmán y María Alonso Coronel en el monasterio de San Isidro en Santiponce en 1301 sobre el hecho de que «no puedan recibir sepultura, sino a los de mi linage, y en tal manera que ninguno sea sepultado *en sepulcro*, ni entre nos y el altar»³⁸⁷.

- La capilla. La construcción de capillas se convirtió en un suplemento del sepulcro regio. Desde el punto de vista material permitiría constituir un ámbito escenográfico delimitado y concreto de carácter privativo que otorgaba cierta individualidad y visibilidad al panteón regio.
- El epitafio, es decir, «la inscripción que se pone y graba, o esculpe en alguna lápida, o lámina del sepulcro, en que yace el cuerpo de algún difunto»³⁸⁸. El uso de la inscripción funeraria se difundirá en Occidente a partir del siglo XII, aunque de una forma limitada y siempre en el marco de comunidades monásticas especialmente cultas³⁸⁹. El epitafio tendría como misión fundamental afirmar la identidad del difunto ante la muerte³⁹⁰. Recogería, en la forma más sencilla, la identidad del difunto y la fecha de la muerte y en ocasiones su filiación³⁹¹, tal como aparecen en el panteón de reyes de San Isidoro de León que, en algún caso, hacen referencia escueta a algún hecho destacado de su reinado o a alguna cualidad moral³⁹², tomando como base,

³⁸⁶ En este caso se puede observar el relieve que se da a los cuerpos reales inhumados en la capilla superior, con sedentes, frente a los de la capilla inferior, nombrados de una forma genérico: «...las capillas de los Reyes desta çibdad de Sevilla do están sepultados el mui noble Rey don Fernando e la Reyna doña Beatriz su muger e el Rey don Alfonso su fijo e los otros ricos omnes nuestros antecesores», AGS, RGS, 29-VIII-1478, fol. 122.

³⁸⁷ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 21.

³⁸⁸ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1780, p. 421.

³⁸⁹ Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», p. 135.

³⁹⁰ Ariés, P., *El hombre ante la muerte*, p. 184.

³⁹¹ Ariés, P., *El hombre ante la muerte*, p. 185; Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», p. 141.

³⁹² Por ejemplo las menciones a la condición de “*fanulus (sic) Dei*” del infante Fernando, hijo de doña Teresa y Fernando II, o la referencia en relación co Alfonso V a que «popul avit legionem post destructionem Al-Mancor et deditci bonos foros et fecit Ecclesiam». *Origen del Monasterio de*

como ha apuntado M^a. E. Martín López, el *Cronicon Mundi* de Lucas de Tuy³⁹³. No obstante estos epitafios tendieron a adquirir desde época románica un perfil literario³⁹⁴, incluyendo datos que iban más allá del mero carácter identificativo. Tales informaciones servirían como instrumento de exaltación personal al recoger sus hechos más destacados, cualidades personales, etc.³⁹⁵ y al verse enriquecidos de aquellos epítetos prototípicos que se aplicaron a la figura real en el siglo XV³⁹⁶. Por otro lado, estos epitafios se convirtieron en uno de los más útiles instrumentos para la plasmación de las relaciones genealógicas. El epitafio también cumple, siguiendo la estela de las filacterias presentes en miniatura o en pintura sobre tabla, una función identificativa primordial. Dicha función es clave si tenemos en cuenta: en primer lugar, la problemática sobre la retratística en las imágenes de la realeza, sobre la que trataremos más adelante. En este sentido el epitafio es capaz de otorgar a una imagen real con un carácter más o menos genérico un contenido específico, permitiendo la identificación clara y directa entre representación y aquella persona representada³⁹⁷. En

San Isidro de León y epitafio de los Reyes, Reynas, Ynfantes et Ynfantas y otras personas del linaje real. RB, II/727, fols. 671r-678v, fols. 673v, 676v.

³⁹³ Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», pp. 963-965.

³⁹⁴ Véase al respecto: Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», pp. 142-143.

³⁹⁵ Por ejemplo, sobre el sepulcro del príncipe don Juan se indica que «está puesto un rrétulo que contiene sus virtudes y el día de su muerte», *Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 101v.

³⁹⁶ Un buen ejemplo lo constituye el epitafio de doña Juana de Portugal, en san Francisco de Madrid: «Aquí yaze la mui exçelente, esclarecida, y poderossa Reina de Castilla doña Juana muger del mui excelente, esclareçido y poderosso rei don Henrique el Quarto, cuja ánima Dios aya. La qual fallaçió, dia de San Antonio, de 1475», *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fol. 166r.

³⁹⁷ Sobre el papel que tiene la escritura en relación con la imagen regia tenemos algunos ejemplos. En la descripción que hace Tetzl de la Farsa de Ávila: «...y en medio de ella [pusieron] una figura imitando al antiguo rey en el cuerpo y en el rostro, con todos los atributos más preciosos de la majestad. Delante habían escrito un epígrafe diciendo que aquel era el antiguo rey de España» [*Viaje el noble bohemio León de Rosmithal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 283]. Igualmente en una visita del deán don Diego Vázquez de Cepeda, que tuvo lugar antes de 1502, se indica que en San Isidoro de León «el dicho deán falló una sepultura de doña Elvira, hermana de la dicha doña Urraca, según parecía por las letras que estaban en su sepultura...» [cit. en Ferrero Ferrero, F., «De la profanación de tumbas en tiempos de Enrique IV y de otros asuntos», p. 194]. Interesantes apuntes sobre la relación entre imagen-escritura en: Cid Priego, C., «Retratos y autorretratos en las miniaturas medievales españolas», *Liño* 8 (1989), pp. 7-33, pp. 11-12; Portus Pérez, J., «Varia fortuna del

segundo lugar, el deseo de identificación del difunto en la posteridad³⁹⁸ sólo es posible a través de vehículos inequívocos. En cualquier caso, la inscripción funeraria actúa como complemento de la escultura funeraria, si bien ésta se encuentra parcialmente dirigida a un público diferente al de la propia efigie funeraria, como ha apuntado algún autor³⁹⁹. De hecho, hasta tal punto se convirtió el texto escrito en elemento casi imprescindible de sepulcro que un epigrama de carácter funerario dirigido a Fernando V (BNE, Manuscritos, Mss. 295, fol. 1v) aparecería acompañando de una tumba imaginaria del rey, presentándose dicho epigrama a modo de epitafio⁴⁰⁰, y la propia Isabel I, consciente de la importancia del epitafio, dispuso que, aunque se confeccionara un sepulcro sencillo sin bulto, éste tuviera su correspondiente epitafio⁴⁰¹. También un ejemplo claro de su importancia lo constituye la referencia recogida en *El Libro de los doze sabios* o *Tractado de la nobleza y lealtad*. Aunque no se trata de una referencia histórica al sepulcro de Fernando III en la capilla real de Sevilla, sino de un relato laudatorio de las excelencias del rey construido en torno al tópico de un consejo de sabios, dicha referencia ilustra bien sobre la importancia de que se concedía al epitafio como complemento del sepulcro y en relación con la necesidad de asegurar la *santa y buena memoria* del rey:

«E esto asy acabado, dixieron al rey estos grandes sabios: ·Señor, a nos otros pareçe que en sepultura de tan alto e de tan noble rey como fue el rey don Fernando vuestro padre, que tanto serviçio fizo a Dios, e que tan enobleçiò e enrriqueçiò los sus reynos en el ganar e conquistar como él ganó e conquirió de los enemigos de la fe, que la su sepultura deste

retrato en España», *El retrato español del Greco a Picasso*. (Museo Nacional del Prado). Madrid, 2005, pp. 18-67, pp. 21-22.

³⁹⁸ Por ejemplo, como indica el *Libro de Apolonio*, los habitantes de Tarso y Mitelene individualizan las estatuas de Apolonio con inscripciones, con el fin de que «fasta la fin del mundo e el siglo pasado el don de Apolonio non fuese olvid[ad]o», cit. en Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qu]a bien nos fallamos...*», p. 387.

³⁹⁹ Cfr. Miglio, M., «Sepolcre Pontificie dopo Avignone», *Skulptur und Grabmal des Spätmittelalters in Rom und Italien*. (Historischen Instituts beim Österreichischen Kulturinstitut in Rom). Viena, 1990, pp. 249-255, p. 254.

⁴⁰⁰ Un estudio de éste en: Perea Rodríguez, O., «Un epigrama a la muerte de Fernando el Católico (1516): ¿obra del almirante Fadrique Enríquez?», *eHumanista* 5 (2005), pp. 126-141.

⁴⁰¹ Así, atendiendo a estas disposiciones, cuando el cuerpo de la reina fue dejado en depósito en San Francisco de la Alambra se dispuso una losa con un epitafio, que es el que en la actualidad acompaña su yacente, según Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 22.

bienaventurado rey don Fernando vuestro padre debe ser titulada de los dichos de cada uno de nos otros, porque la su santa e buena memoria finque dél en el mundo para syenpre»⁴⁰²

Sin duda, tal carácter ideal de los epitafios debió contribuir a la consideración de éstos como instrumentos para la moralización de los sucesores en el trono, de una forma muy similar al papel que cumplen los pasajes históricos como *exempla* moralizadores en la literatura especular o las mismas galerías de reyes en las residencias regias. En el marco de la proyección de estas imágenes ideales sobre la realeza, se puede observar una divergencia entre el contenido de los epitafios referentes a la realeza masculina -que ponen el énfasis en las actividades políticas y militares de los reyes- y la realeza femenina -que aluden al recato y honestidad de las reinas y enfatizan en sus lazos genealógicos⁴⁰³. En otros casos, el epitafio adquiere, desde el punto de vista político, un papel de no poca importancia, actuando de una forma complementaria al yacente. Igualmente, el epitafio actúa como un elemento de legitimación en aquellos contextos políticamente conflictivos en los que se hace referencia explícita a la condición regia del difunto. Este hecho tuvo especial interés en relación con aquellas personas que no habían sido capaces de desplegar estrategias amplias de propaganda y legitimación y hacían recaer todo intento de legitimación en el sepulcro. Probablemente, el mejor ejemplo en este sentido lo constituya el sepulcro y epitafio de doña Juana de Castro, de quien, por ejemplo, la *Historia del Rey don Pedro de*

⁴⁰² Walsh, J.K. (ed.), *El Libro de los doze sabios*, cap. LXVI, p. 117.

⁴⁰³ En este sentido, su contenido corre parejo a los epitafios de otros personajes ajenos a la corte. Así, las mujeres son citadas siempre en relación con sus maridos y padres, y aparecen caracterizadas por la honestidad de su vida: «Aquí yaze Mari Gonzalez que dios perdone fija de Juan González de Ymena y muger que fue de Gonzalo Ruiz. Esta dueña fue muy buena e honrrada e de buena uida e sierua de Dios. Finó a los XV días de Febrero de M CCC L VI annos» [*Papeles referente a Toledo y su diócesis*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 168r]; «Aquí yaze María Gonçalez que Dios perdone fijo que fue de Gutier Gonçalez Alcalde mayor de la ciudad e muger que fue de Lope Fernández Gaitán e finó a XXX días del mes de mayo era MCCCXXII». Los hombres aparecen descritos en relación con sus progenitores, sus virtudes personales y sus funciones públicas: «Aquí yaze Joan Nuéz de Prado que Dios perdone, fijo de Juan Núñez mestre de la orden de la cauallería de Calatraua, e este escudero fue mucho bueno e mucho honrrado e fue uassallo del muy noble Rey don Alfonso, e finó Lunes 10 días del mes de mayo era M. CCC. LXXX. VII. Annos» [*Papeles referente a Toledo y su diócesis*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 174v]; «Aquí yaze elnoble caballeros Francisco Vázquez de Roxas. Regidor desta muy noble ciudad de Toledo cuya ánima Dios aya. Finó a siete días del mes de otubre de MCCCCLXXX años» [Garibay, E., *Libro de epitafios*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 50r].

Castilla, llamado vulgarmente el Cruel atribuíada a Gracia Dei dice que «esta doña Juana de Castro murió en Galicia donde era natural, está enterrada en la Yglesia de Santiago con el título de reina puesto en la piedra de la sepoltura»⁴⁰⁴.

Frente al período inmediatamente anterior⁴⁰⁵, los epitafios conservados son, con ciertas excepciones, en prosa y en castellano, adoptados en el marco de la promoción oficial de éste en la Corte de Alfonso X. Dentro de los casos excepcionales podríamos citar aquellos confeccionados en latín, como los de los sepulcros del infante don Juan y de los Reyes Católicos, compuestos en un ambiente humanista, y el del rey Ordoño II, elaborado en un contexto eclesiástico al ser comisionado por la Iglesia de León⁴⁰⁶. Como excepcional puede ser considerado el epitafio del sepulcro de Fernando III, compuesto en hebreo, árabe, latín y castellano.

Conservamos los epitafios de Fernando III, doña Juana de Castro⁴⁰⁷, de Enrique II, Juan I, Enrique III, este último de una forma muy fragmentaria, de sus respectivas mujeres –doña Juana Manuel, doña Leonor de Aragón y doña Catalina de Lancaster-, de doña María de Aragón⁴⁰⁸, de doña Juana de Portugal⁴⁰⁹, del príncipe don Juan⁴¹⁰. Más dudas tenemos sobre la redacción en época medieval del epitafio de doña Blanca de Borbón

⁴⁰⁴ *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fols. 31v-32r.

⁴⁰⁵ Por ejemplo, al hablar de los epitafios del panteón de reyes de San Isidoro de León, indica A. de Morales que «las sepulturas (...) tienen todas sus epitafios en latín, en verso algunas, y otras en prosa, y otras en verso y prosa...», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, pp. 56-57.

⁴⁰⁶ Sobre ésta: Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», p. 353.

⁴⁰⁷ «Aquí yace Doña Juana de Castro, Reyna de Castella, que finou no mes de Agosto, Era MCCCCXII», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 163. Igualmente véase: Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», *Cuadernos de Investigación de la Literatura Hispánica* 19 (1994), pp. 207-249, p. 224; Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 412.

⁴⁰⁸ Parece que conservamos éste de forma fragmentaria, pues en la *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628) tan sólo se alude a «Aquí está la Reina de Castilla doña María», RAH, Salazar y Castro, F-23, fol. 165v.

⁴⁰⁹ *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fol. 166r.; Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, pp. 770-771; Quintana, G., de, *A la myy antigva, noble y coronada villa de Madrid. Historia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. L, fol. 368r.

⁴¹⁰ Reproducción de éste en: González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la S. Iglesia Apostólica de Ávila*, p. 214; Ponz, A., *Viage por España*, t. XII, pp. 317-318.

en San Francisco de Jerez⁴¹¹, que Sitges data sin embargo en época de Isabel I⁴¹², y el de Juan II⁴¹³. Probablemente su composición corresponda a época moderna. Los conservados de Alfonso X y doña Beatriz de Suabia fueron compuestos, sin lugar a dudas, como veremos más adelante, en el siglo XVII, así como los que actualmente se conservan de doña María de Aragón y Enrique IV en Guadalupe, el del sepulcro de doña Beatriz de Portugal⁴¹⁴ y el de doña Constanza, mujer de Fernando IV⁴¹⁵. Debemos aclarar que, salvo casos concretos, como aquel de Fernando III, las inscripciones originales no han sido conservadas, sino sus copias epigráficas o copias literarias en descripciones de templos o recopilación de epitafios⁴¹⁶.

- Emblemas heráldicos y divisas, dispuestos tanto en la capilla como en los sepulcros. La disposición de dicha emblemática seguiría una costumbre documentada ampliamente en otros templos de patronato real y, en cualquier caso, en los ámbitos nobiliarios y de las elites urbanas⁴¹⁷. Su función en los contextos funerarios sería indicar la condición regia de la capilla, transmitiendo «la idea de acotamiento y propiedad de los espacios»⁴¹⁸. De una forma secundaria dichos emblemas indicarían el linaje del difunto⁴¹⁹, en este caso su condición de reyes de Castilla o de miembros de la familia

⁴¹¹ Sobre éste: Sancho, H., «San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV. Notas y documentos para su historia», *Archivo Ibero-Americano* 20 (1945), pp. 481-527, pp. 495-496. Transcrito igualmente en: *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fol. 161r y Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 381.

⁴¹² Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, pp. 381, 382.

⁴¹³ Transcrito en: *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fols 162v-165v.

⁴¹⁴ En la visita de R. Floranes al monasterio de *Sancti Spiritus* de Toro en octubre de 1781, fue informado de que «tiene inscripción pero renovada», Floranes, R., *Sepulcro y memorias de la Reyna doña Beatriz de Portugal segunda muger de D. Juan I de Castilla*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.329, fol. 20v.

⁴¹⁵ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 281.

⁴¹⁶ Sobre estos conceptos véase: García Lobo, V., *De epigrafía medieval: introducción y álbum*. (Universidad de León). León, 1995, pp. 41-43.

⁴¹⁷ Sobre su uso por las élites urbanas a partir del siglo XIV Cfr. Contreras, J., «La heráldica medieval en la Monarquía castellano-leonesa», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 166 (1970), pp. 23-35, pp. 29-30.

⁴¹⁸ Bango Torviso, I.G., «Simón de Colonia y la ciudad de Burgos», p. 60. Igualmente: Bango Torviso, I.G., «Simón de Colonia y la ciudad de Burgos», p. 63.

⁴¹⁹ «Como a los cavalleros e gentiles onbres convenga traer armas o señales por las quales ellos e los de sus linajes sean conocidos...», Valera, D. de, *Espejo de verdadera nobleza*, cap. XI, p. 108.

real⁴²⁰, pues «el emblema recoge en sí (...) la personalidad social de aquél a quien representa, su situación en las estructuras sociales conocidas»⁴²¹, sirviendo, por lo tanto, «para manifestar a los demás su categoría y el poder y autoridad a ella inherentes»⁴²². Además de significar la pertenencia a la Casa Real de Castilla y León, el propio uso del emblema heráldico en la segunda mitad del siglo XV adquirirá connotaciones en sí mismo como recurso de diferenciación social⁴²³. En este contexto no debe extrañarnos la mención que Gracia Dei hace a que las armas «debense poner en hedifiçios sublimes y sepulturas de grand memoria»⁴²⁴.

Es posible documentar la presencia de estos emblemas en la capilla real de Córdoba, en los restos arquitectónicos de la capilla de Reyes Nuevos, en lo que tradicionalmente se ha venido considerando como proyecto de capilla funeraria de Enrique IV en San Antonio el Real de Segovia⁴²⁵ y en la capilla real de Granada. Además de los emblemas dispuestos sobre la fábrica son interesantes los despliegues emblemáticos que posiblemente tuvieron lugar a través del uso de reposteros o alfombras y sobre el mobiliario, como las sillerías de coro⁴²⁶ o en vidrieras⁴²⁷.

⁴²⁰ Por ejemplo, en el sepulcro del infante don Felipe, hermano de Alfonso X, en Villarcázar de Sirga. Torres Ballesteros, N., «La muerte como aspecto de la vida cotidiana medieval: los sepulcros de Villasirga», *Vida cotidiana en la España Medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994*. (Fundación Santa María de Aguilar de Campoo. Polifemo). Madrid, 1998, pp. 427-456, p. 434.

⁴²¹ Méndez Pidal, F., «Blasones y linajes sevillanos», *Sevilla, 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 499-515, p. 507.

⁴²² Menéndez Pidal, F., «Lectura heráldica de la representación regia», *Torre de los Lujanes* 40 (1999), pp. 79-93, p. 82.

⁴²³ Algunos ejemplos en: Rodríguez del Padrón, J., *Cadira de honor en Obra completa*, p. 89; Mexía de Jaén, F., *Nobiliario vero*. BNE, Manuscritos, Mss. 3.311, fol. 124r, 134r. Cfr. Domínguez Casas, R., «Heráldica en el arte del Renacimiento: Burgos y el Sur Provincial», p. 219; Menéndez Pidal, F., *Los emblemas heráldicos: una interpretación histórica*, p. 116.

⁴²⁴ Gracia Dei, P., *Blasón general y nobleza del Universo*, parte II, fol. 27r.

⁴²⁵ Contreras, J. de [Marqués de Lozoya], *El monasterio de San Antonio el Real de Segovia*. (Fototipia de Hauser y Menet). Madrid, 1918, p. 9.

⁴²⁶ Por ejemplo, no se debe olvidar el despliegue heráldico en la sillería de coro de Santa Clara de Astudillo (hoy en el Museo Arqueológico Nacional, Madrid y la Misión de San Diego, California, Estados Unidos). Franco Mata, A., «El actual paradero de la sillería de coro del convento de Santa Clara de Astudillo», *Homenaje al Profesor Martín González*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1995, pp. 335-338, p. 338.

⁴²⁷ Por ejemplo, en las vidrieras de la Cartuja de Miraflores. Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 63.

Buena muestra de esta preocupación por los proyectos heráldicos en los espacios funerarios, documentada también en el ámbito nobiliario⁴²⁸, son las anécdotas transmitidas sobre Isabel I y su supervisión de las obras de la Cartuja de Miraflores⁴²⁹ o la atención a la emblemática de la capilla real de Granada en el contrato suscrito entre Enrique Egas y los testamentarios de Isabel I para la construcción de la misma en 1506⁴³⁰.

Los emblemas, junto al componente de exaltación y a su indudable valor estético y plástico, conseguido a través tanto del cromatismo como de la repetición de los mismos, tuvieron, en algún caso, un componente legitimador en los espacios funerarios, dentro de aquellas estrategias más amplias que buscaban poner de relieve la continuidad del poder respecto del reinado anterior y el amor filial del rey hacia su inmediato predecesor. La Cartuja de Miraflores es un buen ejemplo de tales estrategias. Si bien es verdad que en la Cartuja los Reyes Católicos mostraron especial respeto hacia Juan II al disponer la heráldica de este rey, sin embargo no abandonaron la tentación de disponer su heráldica en el frontón que corona la fachada del templo⁴³¹ con el fin de mostrar, de una forma tímida pero patente, el patrocinio sobre el panteón de su padre. También este carácter legitimador fue buscado a través del uso del cuartelado de Castilla y León,

⁴²⁸ Así, en la capilla de Fernández Álvarez de Toledo en el monasterio de Santa María de Sisle (Toledo) se dispuso por parte de los herederos del citado «no consentir que se pusiesen allí otras armas, como de hecho lo hicieron», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 113.

⁴²⁹ En una de estas inspecciones la reina se enojó porque los artistas habían dispuesto en la fachada las armas de Aragón cuando procedía que sólo estuvieran las de Castilla [Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, pp. 138-139; Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 22]. En otra ocasión, la reina pudo comprobar que en una de las vidrieras venidas de Flandes había una que tenía el escudo del mercader burgalés Martín de Soria; la reina pidió una espada y golpeando la vidriera rompió el escudo diciendo que «en casa de mi padre no puede haber más armas que las suyas» [Cit. en Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, p. 139. El pasaje completo en: Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, pp. 21-22].

⁴³⁰ «Ytem, que ençima de los quatro arcos de las capillas hornezinas se ha de hazer delante el cruzero en cada uno un escudo de las armas reales, que tenga el escudo sin el águila quatro pies de largo e las devisas se han de hazer en las enbecaduras (sic) de los arcos perpiaños, e asimismo se an de hazer otros dos escudos de armas de la manera dicha en las dos capillas hornezinas de cabe la capilla ochavada e otros dos escudos de armas en los dos primeros ochavos de la capilla ochavada», *Contrato para la construcción de la Capilla Real de Granada* (Burgos, 30-IX-1506) cit. en Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 20 (1974), pp. 13-36, p. 29.

⁴³¹ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 54, 58-59, 179.

reservado al rey y su heredero, en el sepulcro de personajes cuya legitimidad había sido cuestionada. Así sucedió en el sepulcro del príncipe don Alfonso, donde en el frontal de su enterramiento se dispondrían las armas reales, y posiblemente también en el del sepulcro de Pedro I, cuyo basamento no obstante no se ha conservado.

También estos emblemas fueron dispuestos sobre los sepulcros. El origen último de dicha disposición está en el uso de los escudos colgados de la sepultura con ocasión de los funerales regios, del cual queda buena muestra en la petrificación del tiracol, como sucede en algunos sepulcros de las Huelgas de Burgos y en el de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid. La presencia de las armerías es temprana⁴³², apareciendo en una arqueta de madera de San Pedro de Soria, realizada posiblemente durante el reinado de Fernando III⁴³³, con continuidad en la decoración heráldica de la capilla de Reyes de Sevilla y en los sepulcros reales de las Huelgas de Burgos⁴³⁴ y la caja sepulcral del infante don Alonso, de fines del siglo XIII, con decoración heráldica atribuida a la Casa de Castilla y León y a la familia Téllez de Meneses⁴³⁵, siguiendo un gusto mudéjar que es posible documentar en la disposición heráldica de los textiles cuyo rasgo más distintivo sería «repetir el escudo familiar indefinidamente»⁴³⁶.

Es posible documentar, teniendo en cuenta que la destrucción de los basamentos ha impedido con frecuencia la conservación de los mismos, la presencia de estos emblemas en los siguientes sepulcros: el sepulcro de Alfonso VIII y Leonor en las Huelgas (ca. 1250)⁴³⁷, el tabernáculo de la capilla real de Sevilla, el sepulcro de doña María de Molina en las Huelgas

⁴³² Algunos ejemplos peninsulares sobre el uso heráldico en sepulcros en: García González-Ledo, X.A., «Escultura funeraria e heráldica medieval na catedral de Santiago de Compostela», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 8:1 (2004), pp. 403-421, *passim*.

⁴³³ Cfr. Huerta Huerta, P.L., «La arqueta de San Pedro de Soria: breves apuntes sobre un uso temprano de las señales reales de Castilla y León».

⁴³⁴ Sobre la decoración heráldica en las Huelgas véase: Domínguez Casas, R., «La heráldica en el arte medieval: Burgos y Aranda de Duero», *Biblioteca: estudio e investigación* 16 (2001), pp. 227-254, pp. 240-241, 245-246; Gómez Bárcena, M^a.J., *Escultura gótica funeraria en Burgos*. (Excma. Diputación Provincial de Burgos). Burgos, 1988, pp. 39, 195.

⁴³⁵ Wattenberg García, E., *Museo Arqueológico Provincial. Valladolid*. (Dirección General de Patrimonio Artístico y Cultural). Valladolid, 1976, p. 23.

⁴³⁶ Domínguez Casas, R., «La heráldica en el arte medieval: Burgos y Aranda de Duero», p. 244.

⁴³⁷ Bango Torviso, I., «Un mundo para la eternidad», pp. 311-312; Ara Gil, C.J., «Imágenes e iconografía de los sepulcros cistercienses de Castilla y León», pp. 368.

de Valladolid⁴³⁸, el de doña Blanca de Borbón⁴³⁹, el de doña Juana de Castro⁴⁴⁰, el de Beatriz de Portugal⁴⁴¹, los sepulcros de la Cartuja de Miraflores⁴⁴² y el sepulcro del príncipe don Juan⁴⁴³. No obstante, la presencia de los emblemas heráldicos no fue lineal. Los repertorios heráldicos, que habían sido muy abundantes desde mediados del siglo XIII en los sepulcros reales, casi desaparecerían a inicios del siglo XVI, como muestra el caso del sepulcro del príncipe don Juan, donde se produce, en palabras de F. Checa, «la casi total reducción de los elementos heráldicos»⁴⁴⁴.

El interés por los símbolos heráldicos en estos contextos llegaría a ser tal que, en las reformas de los ámbitos funerarios probablemente desarrolladas desde la segunda mitad del siglo XIII y hasta inicios del siglo XVI de los sepulcros alto y plenomedievales, se crearían escudos heráldicos para aquellos reyes cuya muerte se había producido antes de la creación del sistema heráldico⁴⁴⁵, es decir, antes del período comprendido entre 1130-

⁴³⁸ «Tiene los escudos con castillo y león, y otros solo leon, y castillo por orla, que parece fueron las armas de su padre el Infante Don Alonso de Molina» [Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 26]. Véase al respecto: Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 189; Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 132]. Estos escudos aparecen igualmente referidos en el *Tumbo y recopilación de todas las escrituras que este insigne y Real monasterio de las Huelgas de Valladolid tienes....año de 1721* al decir que «por los lados los escudos de sus armas, leones y castillos» [cit. en Martín González, J.J.; Plaza Santiago, F.J., de la, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 1987, vol. 2, doc. I, p. 124].

⁴³⁹ En el sepulcro aparecería el cuartelado de Castilla y León y las armas de Francia. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 157.

⁴⁴⁰ En su sepulcro aparecen en el frente, de una forma alternada, escudos cuartelados de León y Castilla con otros que llevan los trece roeles de Castro. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 157; Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 555.

⁴⁴¹ Presenta en el basamento escudos inscritos en círculos y éstos a su vez en rectángulos con las armas de Portugal. Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 144; Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 391; Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 178.

⁴⁴² Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», p. 62; Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, pp. 6, 9; Teijeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», p. 38.

⁴⁴³ En él aparecen las armas de sus padres los Reyes Católicos, es decir, la versión cuartelada de Castilla-León, Aragón y Aragón-Sicilia, con Granada. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 207.

⁴⁴⁴ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 71.

⁴⁴⁵ Sobre este fenómeno véase: Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, pp. 21, 262-263; Menéndez Pidal de Navascués, F., *Historia Genealógica y Heráldica de los Emperadores, Reyes y Nobles de Europa*, vol. Complementario de la edición

1180⁴⁴⁶. Estas medidas se enmarcan en procesos de *re-presentación* del pasado, en relación con el hecho de que, en palabras de Ruiz Domenec, «cualquier acto avocado será convenientemente ajustado a la presentación experimental de la realidad del momento y al carácter del movimiento de esa duración»⁴⁴⁷. Así, podemos destacar la disposición de emblemas heráldicos en las reformas de los supuestos sepulcros de Wamba y Ervigio en Santa Leocadia del Alcázar en Toledo⁴⁴⁸, de Alfonso VI en Sahagún⁴⁴⁹, de Ordoño II en León⁴⁵⁰, de Alfonso VII⁴⁵¹ en la catedral de Toledo, de los sepulcros reales del monasterio de Oña⁴⁵² y de doña Urraca II, mujer de Ordoño III, y doña Sancha, en la colegiata de Covarrubias⁴⁵³. En el caso del sepulcro de

facsimil. (Testimonio Compañía Editorial). Madrid, 2004, pp. 198, 203-205; Riquer, M., *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, p. 35. Algunos ejemplos en: Riquer, M. de, *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Apéndices VIII-IX, pp. 305-307; Gracia Dei, P., *Blasón general y nobleza del Universo*, parte II, fols. 9r-13v. Este proceso es equiparable a la creación de armerías en relación con personajes de ficción: López-Fanjul de Argüelles, C., «Sinople y sable: diálogo entre las heráldicas auténtica y literaria en las Asturias de los siglos XV y XVI», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 8:1 (2004), pp. 521-537, pp. 528-533; Riquer, M., *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, pp. 32, 36-37 y Apéndice XIII, p. 311.

⁴⁴⁶ Menéndez Pidal, F., «Lectura heráldica de la representación regia», pp. 91-92.

⁴⁴⁷ Ruiz Domenec, J.E., *La memoria de los feudales*. (Argot). Barcelona, 1984, p. 219.

⁴⁴⁸ Una relación de 1575 hace alusión a que en el lugar se encontraban «los escudos de Castilla y de León», *Noticia de cómo se abrió la cueva del alcázar de Santa Leocadia, de Toledo, y en ella se vieron dos sepulcros que se supusieron de los reyes Wamba y Recesvinto, en el año de 1575, en presencia de Felipe II*. RAH, Salazar y Castro, N-7, fol. 362v. Igualmente véase: García Martín, F., «La cripta de Santa Leocadia en el Alcázar», *Anales Toledanos* 41 (2005), pp. 413-429, pp. 423-424.

⁴⁴⁹ Según informa A. de Morales éste tenía «en los lados, en buenos festones, armas de Castilla y León», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 49

⁴⁵⁰ Las armerías de Castilla y León serían dispuestas sobre la arquivolta que enmarca al yacente, y en el costado derecho de la cista, donde se dispondría «un escudo de campo único con león rampante hacia la izquierda y timbrado con corona abierta», Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», pp. 325, 354.

⁴⁵¹ Este ostentará en el proyecto de 1507 heráldica alusiva a su calidad de Emperador y rey de Castilla y León utilizando los emblemas que los titulares de estos títulos empleaban a inicios del XVI. Cfr. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, pp. 23-24, 142, nota 3.

⁴⁵² Sobre este punto llamó la atención V. de la Fuente indicando que «los escudos que se pudieron en el testero de los ataúdes son disparatados, y suponen una ignorancia completa de historia y de heráldica (...). Los escudos de D. Sancho el Mayor y su mujer no pueden ser más anacrónicos. El primer cuartel a la derecha tiene las barras de Aragón y Cataluña, y el segundo las cadenas de Navarra, el tercero el castillo de Castilla, y el cuarto otra vez las barras de Aragón » [Fuente, V. de la, «El monasterio de Oña y su panteón regio», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 14 (1889), pp. 194-207, p. 201]. Sobre esta cuestión véase: Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 21, nota 1.

⁴⁵³ Vargas Blanco, R.; Arnanz Ruiz, C., *Covarrubias*. (El Monte Carmelo). Burgos, 1969, p. 42.

don García en el monasterio de Oña, realizado en la segunda mitad del XV, se dispondrían ramos de Granada, la divisa adoptada por Enrique IV y posteriormente por los Reyes Católicos⁴⁵⁴.

- Inscripciones en la capilla, tal como aparecen en la capilla real de Córdoba, en la de Granada⁴⁵⁵, o en el proyecto funerario de San Juan de los Reyes⁴⁵⁶. Este tipo de inscripciones, usadas desde antiguo⁴⁵⁷ y a las que se supone un origen mudéjar⁴⁵⁸, podrían ponerse en relación con los denominados como epígrafes de construcción o *aedificatio*, que buscaban poner de relieve el constructor, cronología y objetivos de la fundación⁴⁵⁹.

⁴⁵⁴ Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 196.

⁴⁵⁵ En el contrato de 30 de septiembre de 1506 para la construcción de la capilla real de Granada se especifica que «Yten, que en la nave mayor de capitel a capitel todos los pilares de toda la nave e de las dos capillas hornezinas altas e por el hastial ha de correr un letrero con sus dos entablamientos de molduras que le tomen enmedio de altura quatro pies y medio en esta manera quel entablamiento baxo tenga un palmo de alto e el entablamiento de sobre el letrero tenga un palmo y medio e quel letrero quede de alto de tres palmos e medio dende se han de fazer las letras» *Contrato para la construcción de la Capilla Real de Granada* (Burgos, 30-IX-1506) cit. en Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», pp. 27-28. Copia de ésta en: Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 290; Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», p. 54.

⁴⁵⁶ Cit. en Azcárate, J.M^a. de, «La obra toledana de Juan Guas», p. 22, n. 39.

⁴⁵⁷ Por ejemplo, en la catedral de Córdoba, en una inscripción con fecha de 1236 se podía leer «...osa, Padre e Fijo e Spiritu Santo, el muy noble rey don Fernando ganó la muy noble cibdat de...» [cit. en Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense I (1106-1255)*. (Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1979, nº 162, p. 87]. Igualmente, en el conocido como Locutorio en el monasterio de las Huelgas se dispondría una inscripción realizada hacia 1275 en la línea de imposta de la sala. [Palomo Fernández, G.; Ruiz Souza, J.C., «Nuevas hipótesis sobre las Huelgas de Burgos», pp. 35, 36].

⁴⁵⁸ A éstas se las ha supuesto un origen mudéjar. Cfr. Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», p. 59; Santiago Fernández, J. de; Francisco Olmos, J.M^a, «La inscripción de la fachada del palacio del Infantado de Guadalajara», *Documenta & Instrumenta* 4 (2006), pp. 131-150, p. 138.

⁴⁵⁹ El papel memorial de las inscripciones es muy claro en la *Primera Crónica* donde al aludir a las gestas de Julio César indica que «Pues que Julio Cesar fue emperador et sennor de toda la tierra, veyendo como auie ya ganado grand prez et grand nombradia por tod el mundo por tantas batallas et tan grandes como auie fechas et uençudas por muchas tierras, quiso que fincasen el su nombre en rememrança por siempre, et fuesse puesto en escripto, et lo leyessen por los templos» cit. en Moncayo, A.G., *The use of Rethoric in biographical portraits of the Twelve Roman Emperors in Alfonso the X's. "Primera Crónica General"*. (UMI). Michigan, 1996, p. 148. Un excelente ejemplo del uso y función de tales inscripciones en relación con el palacio de los duques del Infantado de Guadalajara en: Santiago Fernández, J. de; Francisco Olmos, J.M^a, «La inscripción de la fachada del palacio del Infantado de Guadalajara», *passim*, esp. pp. 134-139.

1.2.3. La iconografía regia tumular en el ámbito castellano y europeo

1.2.3.1. Los atributos del poder en la iconografía funeraria

Durante el período bajomedieval será una constante la confección de yacentes en todo el Occidente medieval, como muestran los ámbitos castellano, aragonés, francés, inglés, portugués o bohemio. La cronología de aparición de estas imágenes en los ámbitos regios se ha de situar, a grandes rasgos, entre la segunda mitad del siglo XII y los inicios del siglo XIV. La aparición de efigies en el ámbito regio castellano-leonés tiene lugar, como vimos, con las efigies comisionadas por doña María de Molina para la capilla de Reyes Viejos de Toledo hacia 1308-1309; dicha cronología es relativamente tardía en el marco del contexto europeo, pudiendo ser equiparada con el ámbito portugués, donde la primera efigie yacente sería aquella del sepulcro de la reina doña Beatriz, en el monasterio de Alcobaça⁴⁶⁰ († ca. 1303).

Estas efigies seguirán unos planteamientos generales idénticos: reclinados, con la cabeza apoyada sobre almohadas, en actitud hierática, y talladas frecuentemente sus vestimentas como si la efigie estuviera de pie. Aspecto constante en la iconografía funeraria será la presencia de la corona coronando las efigies. Como ha señalado D. Chao Castro en relación con el caso castellano, «si en vida del monarca la corona es el símbolo por antonomasia de su identificación regia, en la muerte este referente tampoco puede faltar –añadiendo que- a la vista de estos ejemplos funerarios queda por tanto de manifiesto que, con independencia de los ropajes elegidos para la representación del yacente, la imagen de poder regio queda ratificada plenamente mediante la corona»⁴⁶¹.

No obstante, por encima de estos aspectos comunes genéricos es posible poner de relieve algunas particularidades específicas de la iconografía funeraria regia en el ámbito castellano-leonés. El aspecto más llamativo es la presencia de la espada, en sustitución del cetro. La presencia de la espada será una constante en la iconografía funeraria, como muestran los sepulcros de Fernando III, Enrique II,

⁴⁶⁰ Sobre éste véase: Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, pp. 57-65.

⁴⁶¹ Chao Castro D., «Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», p. 98. En otro lugar el citado autor se ha referido a la corona «como atributo indiscutible de la condición regia, por encima de cualquier otro», Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 403.

Enrique III o Fernando V, en un contexto de omnipresencia de la espada como atributo por excelencia de la representación regia. En el ámbito castellano-leonés, en época altomedieval, el cetro había sido predominante en la iconografía regia de los siglos X al XI, cuando la espada «no se trata de un elemento que aparezca con frecuencia, pero tampoco es algo extraordinario»⁴⁶². A lo largo del siglo XII es posible documentar algunos testimonios de la presencia de la espada en la iconografía regia, como la imagen de Sancho el Craso en el *Tumbo A de Santiago de Compostela* y del rey David de la *Biblia de San Isidoro*⁴⁶³. Todavía en las primeras décadas del siglo XIII el cetro pervivía en las representaciones iconográficas funerarias de la realeza, como los sepulcros de San Isidoro de León, donde «las figuras aparecen todas ellas de pie, de frente (...) en la representación de los reyes destacan los atributos de su autoridad, esto es, la corona, el cetro y la espada»⁴⁶⁴. La cronología del proceso, por lo tanto, parece indicar que esta promoción de la espada hubo de tener lugar a lo largo del siglo XII y las primeras décadas del siglo XIII. La cronología del proceso parece similar al ámbito portugués, para el cual C. Serápicos ha apuntado al protagonismo de la espada en varios testimonios iconográficos entre los siglos XII al XIV⁴⁶⁵. Dentro del proceso de imposición de la espada en la iconografía regia debió de ser de gran importancia la imagen sedente de Fernando III en la capilla real de Sevilla. Según B. Alonso Álvarez, «la espada que blande Fernando III, y aunque se encontrase algún ejemplo francés, germánico o inglés de la modalidad, parece una peculiaridad hispánica. Su infrecuencia anterior y la difusión de este objeto en las representaciones reales a partir de finales del siglo XII sugieren que la estatua fernandina funcionó en este aspecto como cabeza de serie»⁴⁶⁶.

Las representaciones regias con cetro, por el contrario, sin ser inéditas, fueron escasas en los ámbitos funerarios, en un contexto global caracterizado por un uso mínimo de este atributo dentro de la iconografía regia castellana. El cetro

⁴⁶² Galván Freile, F., «Consideraciones sobre iconografía regia en la miniatura mozárabe», *Actas del I Congreso Internacional de Cultura Mozárabe: Historia, arte, literatura, liturgia y música*. Córdoba, 27 al 30 de abril de 1995. (Obra Social y Cultural Cajasur) Córdoba, 1996, pp. 201-206, p. 203.

⁴⁶³ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 480.

⁴⁶⁴ Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», p. 967.

⁴⁶⁵ Serápicos Silvério, C., *Representações da Realeza na Cronística Medieval Portuguesa. A Dinastia de Borgonha*. (Edições Colibri. Universidade Nova de Lisboa). Lisboa, 2004, p. 58.

⁴⁶⁶ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 482.

acompañó a la efigie de Alfonso X en la capilla real de Sevilla como expresión de las pretensiones imperiales del rey Sabio; a la efigie de Enrique II, probablemente bajo un intento de reforzar su legitimación; y, a pesar de haber perdido sus atributos, a la efigie de Juan II⁴⁶⁷, cuya presencia es difícil de explicar en el contexto de exaltación militar del reinado de los Reyes Católicos, aunque posiblemente se podría poner en relación con el deseo de exaltación mayestática del rey, en el marco de la rehabilitación de la monarquía castellana, habiendo sido definida la efigie de Juan II por algún autor como «una rotunda afirmación del poder supremo e incuestionable de la realeza»⁴⁶⁸. Posteriormente, en el siglo XVI, se puede documentar la disposición del cetro acompañando a las efigies de Isabel I y Juana I en Granada, frecuente atributo de la iconografía de la realeza femenina durante la Edad Media, consecuencia del carácter eminentemente masculino de la espada frente al cetro⁴⁶⁹. Especialmente llamativa, en este sentido, es la iconografía del yacente de Ordoño II en la catedral de León con *globus* y cetro, realizado a inicios del XIV⁴⁷⁰. Su inspiración pudo encontrarse bien en las imágenes imperiales de Alfonso X en la catedral o, dado que fue un sepulcro realizado probablemente al margen de la corte, en la imagen que el cabildo de León tenía sobre la dignidad real, al margen de los criterios iconográficos habituales de la realeza castellano-leonesa y modelado según los esquemas franceses, en virtud de los vínculos en el esquema compositivo entre éste y el yacente de Dagoberto, según ha indicado G. Boto Varela⁴⁷¹.

En este sentido, la presencia de la espada en la iconografía tumular regia castellana contrasta con el casi omnipresente cetro presente en el contexto europeo⁴⁷², como en el caso inglés, donde Enrique III aparecería portando una

⁴⁶⁷ Indica A. Ponz que «sobre una magestuosa cama de mármol están echadas las estatuas del Rey Don Juan, y de la Reyna su muger con coronas en las cabezas, teniendo el Rey un cetro en las manos», Ponz, A., *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*. (D. Joachin Ibarra). Madrid, 1783, t. 12, pp. 50-51. Igualmente Llaguno, citando a Gil González y su *Iglesia de Burgos*, indica que la estatua del Rey tiene «su cetro en la mano» cit. en Llaguno y Amirola, E, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. (Imprenta Real). Madrid, 1829, t. I, p. 107.

⁴⁶⁸ León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», p. 381.

⁴⁶⁹ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 180, 185, 267, .

⁴⁷⁰ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 340.

⁴⁷¹ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 341.

⁴⁷² Dicho contraste no se limitó a la iconografía funeraria. Estos aspectos pueden ser igualmente apuntados en relación con las representaciones sigilográficas. En el ámbito castellano-leonés la

corona sobre su cabeza y en sus manos el cetro y el *globus*⁴⁷³, Ricardo II, representado con cetro⁴⁷⁴ o Enrique V, con la corona real, cetro y el *globus*⁴⁷⁵; en el reino de Navarra, donde se ha sugerido que un cetro de metal dorado hubiera descansado sobre la efigie de Carlos III, encajado en una muesca del yacente⁴⁷⁶; o en el reino de Francia, donde la imaginería funeraria francesa ofrece buenas muestras de la presencia del cetro en las efigies de Clovis I († 511), Childeberto († 558),

representación mayestática en los sellos -escasa en el ámbito castellano-leonés y restringida a algunos de los sellos de Alfonso XI, Enrique II o Juan I- se caracterizará por la disposición sedente del rey, portando *globus* y espada. Estos modelos se encuentran en sellos correspondientes a 1370 y 1379 y en lo sucesivo a lo largo de su correspondiente reinado [Guglieri Navarro, N., *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, t. I, pp. 177, nº 239 y 188, nº 254]. No obstante, estos mismos contrastan con la presencia en sellos de Sancho IV o Alfonso XI del cetro y el *globus* [Cfr. Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 281-283. Sobre la imagen de la realeza a través de los sellos véase igualmente: Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 276-279, 283-284; Ruiz, T.F., «Images of Power in the Seals of the Castilian Monarchy: 1135-1469», *Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. (Instituto de Historia de España). Buenos Aires, 1986, t. IV, pp. 455-463]. Tal hecho contrasta con las representaciones mayestáticas en Inglaterra donde, salvo durante el período normando -cuando se figuran los reyes sedentes, con *globus* y espada-, es una constante la disposición de la imagen regia en una de las caras del sello en actitud mayestática, con cetro y *globus*, acompañando a la figuración ecuestre con espada en la otra [Sobre la imagen de la realeza inglesa en los sellos es de interés: Steane, J., *Archaeology of Medieval English Monarchy*. (Routledge). Londres. Nueva York, 1993, pp. 26-30]. En Aragón, donde a partir del reinado de Alfonso III (1285-1291) los reyes portan en la mano derecha el cetro y en la izquierda el *globus* [Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 387-388]. En Francia, donde a partir de Luis X (1314-1316) -tras los reinados de Felipe III (1270-1285) y Felipe IV (1285-1314), durante los que el monarca en actitud mayestática porta el cetro en la izquierda y una flor de lis en la derecha- aparece el monarca con el cetro en la mano derecha y la mano de justicia en la izquierda, sólo modificado en el reinado de Carlos VIII (1483-1498), cuando el rey porta en la mano derecha el *globus*, abandonado desde tiempos de Roberto II (996-1031), y en la izquierda la mano de la justicia [Rouvier, L., *La Chancellerie et les Sceaux de France*. Marsella. (Imprimerie Marsellaise. Moullot). Marsella, 1950, pp. 35-55.]. O en Navarra, donde el influjo francés se manifestó en la frecuente presencia, en las presentaciones mayestáticas, del cetro y la flor de lis, la mano de justicia o la vara florida [Ejemplos de esta iconografía en: Menéndez Pidal de Navascués, F.; Ramos Aguirre, M.; Ochoa de Olza Eguiraun, E., *Sellos medievales de Navarra. Estudio y cuerpo descriptivo*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 1995, nos. 1/27, 1/33, 1/35, 1/36, 1/41, 1/46, 1/48, 1/57, 1/61, 1/74, 1/80, 1/82, 1/87]. Tal contraste es igualmente documentable en la iconografía numismática. En la corona de Castilla la introducción de pautas de representación mayestática en este ámbito tuvo lugar durante el reinado de Enrique IV, cuando se dispondrá la imagen regia sedente portado *globus* y espada en los *enriques* [Cfr. Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 264, 290-296, 300-301], frente a la presencia en Francia o Aragón de las representaciones con cetro. En este sentido, como ha apuntado D. Chao Castro, Enrique IV tuvo «en cuenta los parámetros propios del reino castellano-leonés, de ahí que la espada fuese el único emblema que Enrique IV entronizado agarra con la mano derecha, frente al característico cetro francés y aragonés» [Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 308].

⁴⁷³ Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», p. 199.

⁴⁷⁴ Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», p. 200.

⁴⁷⁵ *An historical account of the curiosities of London and Westminster in three parts*. (J. Newberry). Londres, 1763, p. 92.

⁴⁷⁶ Janke, R.S., *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*, p. 64.

Clovis II († 566), Carlos Martel († 761), Felipe III († 1285), o Carlos VI († 1422)⁴⁷⁷, entre otras.

Aunque tal hecho contrasta, como hemos mencionado, con los ámbitos navarro, francés o inglés, no obstante, no es en absoluto extraño si atendemos a otros ámbitos de análisis. Relativamente frecuente fue, por ejemplo, en el reino de Polonia, con ejemplos en el yacente de Ladislao *el Breve* († 1333)⁴⁷⁸, el yacente de Ladislao Jagiello († 1434)⁴⁷⁹, de Casimiro IV Jagiellon († 1492)⁴⁸⁰ y Juan Alberto († 1501)⁴⁸¹. Igualmente frecuente fue la espada en el reino de Portugal con una tendencia clara hacia los yacentes con espada, como los sepulcros de don Dionis en Odivelas, o el sepulcro del rey don Pedro en Alcobaça. En el sepulcro de Juan I en el monasterio de Batalla se representó al rey con un bastón de mando, sostenido en la mano izquierda, probablemente buscando un atributo a medio camino entre la espada y el cetro. También la espada estaría presente en el ámbito aragonés -siempre con las cautelas necesarias, fruto de la honda restauración a la que fueron sometidas⁴⁸²- en las efigies de Alfonso II, Jaime I, Juan I, Fernando I o Juan II. A éstos habría que añadir algún ejemplo aislado en el reino de Francia, como la efigie de Carlos, conde de Anjou y rey de Sicilia († 1283), labrada en el primer tercio del siglo XIV (Saint-Denis de Paris, procedente de la iglesia de los Jacobinos de París), con el rey portando una espada en su mano derecha y con cota de malla⁴⁸³.

La frecuencia con la que aparece en estos ámbitos parece que responde a motivaciones diversas desde el punto de vista ideológico. La presencia en los ámbitos aragonés y portugués se habría de poner de relación con la dimensión

⁴⁷⁷ Un panorama general sobre estos aspectos y descripción detallada de las diversas efigies funerarias en: Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort. Étude sur les funérailles, les sépultures et les tombeaux des rois de France jusqu'à la fin du XIIIe siècle*. (Droz). Génova, 1975, pp. 121-122, 133-181 y Erlande-Brandenburg, A., *L'église abbatiale de Saint-Denis. Tome II. Les Tombeaux Royaux*. (Le Tourelle – Maloine S.A. Éditeur). París, 1980, *passim*.

⁴⁷⁸ Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*. (Interpress Publishers). Varsovia, 1981, p. 56.

⁴⁷⁹ Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*. (Institut de l'Art de l'Académie Polonaise des Sciences. Collections d'Art de l'Etat du Wawel). Varsovia, 1965, fig. 536.

⁴⁸⁰ Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*, fig. 552.

⁴⁸¹ Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*, fig. 571.

⁴⁸² Sobre aquellos aspectos relativos a la restauración, véase: Marés, F., *Las tumbas reales de los monarcas de Cataluña y Aragón del monasterio de Santa María de Poblet*. (Gráfica Bachs). Barcelona, 1963; *Las estatuas funerarias de los reyes de Aragón*, pp. 15-33.

⁴⁸³ Erlande-Brandenburg, A., *L'église abbatiale de Saint-Denis. Tome II. Les Tombeaux Royaux*, p. 15.

reconquistadora y cruzadista de la realeza. En el caso particular de la representación de Carlos de Anjou hubo de pesar su condición de conde de Anjou y el peso, en este sentido, de las pautas de la iconografía nobiliaria construida en torno a la espada. Más complicadas de definir son las causas que explican la presencia de la espada en el supuesto polaco. Es significativo que, frente al caso peninsular, en el ámbito de la escultura funeraria regia polaca la espada sea un atributo más de la realeza. Mientras que el cetro y el *globus* son generalmente empuñados y sostenidos por el rey, la espada aparece a un lado del cuerpo. La actitud del yacente y su relación con la espada tiene una importancia no menor para el análisis de la proyección de imágenes de dimensión bélica o cruzadista, como ha sido puesto de relieve para el caso inglés por A.N. Dressler⁴⁸⁴. En este sentido, la posición de la espada en el marco de la iconografía regia polaca contrasta con la castellana, donde la espada ocupa un lugar destacado y es empuñada por el soberano, que hace descansar al menos una de sus manos en su empuñadura, como indicaría el capellán de Reyes Nuevos F. de Miranda y Paz al decir que Enrique II aparece representado «con rropa Real y espadín en que estriua la mano»⁴⁸⁵. En este sentido, es probable que esta presencia de la espada en la iconografía regia polaca se pueda relacionar con el interés en representar la globalidad de los atributos de la coronación, entre los que se encontraba la espada, de una forma similar a la figuración que de estas ceremonias realizaría Jean Fouquet en las *Grandes Crónicas de Francia*⁴⁸⁶.

El caso específico castellano de la segunda mitad del siglo XV e inicios del XVI se caracterizará por la incorporación a la iconografía funeraria regia de indumentarias militares, como en el orante de Pedro I y los yacentes de Fernando

⁴⁸⁴ Dressler, A.N., «Overview of the English Military Effigy», *Of Armor and Men in Medieval England: The Chivalric Rhetoric of Three English Knight's Effigies*. (Ashgate). Aldershot, 2004, pp. 14-30 pp. 17-19, 24-25.

⁴⁸⁵ Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 191r.

⁴⁸⁶ Algunos ejemplos de esta iconografía en Avril, F.; Gousset, M^a.T., *Jean Fouquet. Miniaturas para las Grandes Crónicas*. (Editorial Casariego). Madrid, 1988. Sobre los atributos de la coronación, entre los que se encuentra la espada o las espuelas véase: Gaborit-Chopin, D., *Regalia. Les Instruments du Sacre des Rois de France. Les "honneurs de Charlemagne"*. (Ministère de la Culture et de la Communication. Editions de la Réunion des Musées Nationaux). París, 1987, pp. 60-72. En estos casos, no existe un deseo de ponderación de la espada por encima de otros atributos en el ámbito funerario, como, por el contrario, sí sucede en el ámbito castellano. En dicha ceremonia, la espada actuaría como «representación de fuerza, ritual que le imponía el deber de colaborar con el Papa en la defensa de la fe cristiana y en la salvaguarda del bien», Godoy, G., «Representaciones de la realeza en la Francia medieval», *Temas Medievales* 3 (1993), pp. 155-169, p. 161.

V⁴⁸⁷ y del príncipe don Juan, siguiendo la estela de otras representaciones regias, como las recogidas en alguna de las figuraciones reales en los dos ejemplares de la *Genealogía de los reyes* de A. de Cartagena⁴⁸⁸. La figuración regia con arnés constituye un aspecto llamativo en el marco de la iconografía tumular europea de la realeza, donde existe una tendencia clara, al menos en los casos francés e inglés, al uso de ropas de ceremonia. No obstante, su contextualización en un ámbito más amplio, permite demostrar la presencia de algunas manifestaciones de esta naturaleza en reinos periféricos: en el reino de Bohemia de la segunda mitad del siglo XIV, en los sepulcros renovados de algunos reyes de los siglos XI al XIII, obra de Peter Parler, en la catedral de San Vito de Praga, como las efigies de Bretislao I (1035-1055), Brestislao II (1092-1100) y Přemysl Otakar II (1253-1278); en el reino de Polonia, en la yacente de Juan Alberto de Polonia (post. 1501)⁴⁸⁹ y, ya fuera de nuestro período de estudio, a lo largo de todo el siglo XVI⁴⁹⁰; en el reino de Portugal, en el sepulcro de Juan I en el monasterio de Batalla donde «o Rei, com um tabardo tendo esculpidas as armas de Portugal, veste armadura de pratas»⁴⁹¹, en el sepulcro del infante don Enrique, igualmente en Batalla, y sepulcros tardíos de Alfonso Henríquez y de Sancho I, en el monasterio de Santa Cruz de Coimbra; o en la Corona de Aragón, en los yacentes de Fernando I y Juan II. En el caso específico aragonés, el recurso a las dobles figuraciones de una misma persona fue capaz de ofrecer, de forma simultánea, una imagen adaptada al contexto ibérico, con armadura, y otra al europeo, con las ropas de coronación⁴⁹².

En este sentido, la presencia de la espada y del arnés en la iconografía funeraria regia de la Corona de Castilla, aspecto compartido estrechamente con la

⁴⁸⁷ Sobre éste y su contexto: León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», *passim*.

⁴⁸⁸ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 212, 327-329, 384-388.

⁴⁸⁹ Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*, fig. 571.

⁴⁹⁰ Pensamos en los yacentes de Segismundo el Viejo (1529-31), Segismundo Augusto (1574-1579) y Stephen Báthory (1595). Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*, figs. 577, 578, 650.

⁴⁹¹ Dos Santos, R., *A escultura em portugal. Vol. I. Séculos XII a XV*. (Academia Nacional de Bellas Artes). Lisboa, 1948, p. 41.

⁴⁹² Indica el monje Jaime Finestres en el siglo XVIII al referirse a Fernando I: «...sobre su sepulcro se miran dos estatuas suyas de alabastro, de las cuales la que mira a la sacristía o dormitorio de los jóvenes está armada de punta en blanco, y la que mira a la capilla real está con hábito de diácono» [cit en Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 300], refiriendo al hablar de Juan II de Aragón que: «Míranse dos estatuas del rey tendidas, una a la parte de la capilla real, con manto taler de rey, guarnecido de mucha pedrería, y otra a la parte de la sacristía nueva, con armadura de punta en blanco» [cit en Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 301].

Corona de Aragón y especialmente con el reino de Portugal, habría de conectarse con el papel de la realeza peninsular en la lucha contra el Islam, sintetizando ambos atributos la condición de caudillos de los reyes de Castilla en su misión religiosa, a modo de reyes cruzados⁴⁹³, como reconocían las bulas de Cruzada recibidas por los reyes de Castilla⁴⁹⁴. En este sentido, como ha indicado M. A. León Coloma en relación con la efigie de Fernando V en la capilla real de Granada, estamos «ante la figura del rey caudillo que condensa las aspiraciones e ideales de la época sobre el titular de la institución monárquica»⁴⁹⁵. Tanto el arnés como la espada -que, desde esta perspectiva de la lucha contra el Islam, como bien indicó León Coloma, tiene un carácter de «atributo del caballero cruzado»⁴⁹⁶- definirían un modelo iconográfico regio muy similar al presente en el ámbito nobiliario⁴⁹⁷, asumido en un contexto marcado por la mentalidad caballeresca y cruzadista.

De esta forma, da la impresión de que no sería incorrecto pensar en la presencia en el ámbito castellano y portugués, y acaso en menor medida en el aragonés, de una mentalidad común, forjada primero en la lucha contra el Islam y continuada en los descubrimientos africanos y americanos, en torno a las ideas de

⁴⁹³ Sobre la significación de ésta véase: Palacios Martín, B., «Los símbolos de soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la espada», *XII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda*. (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1976, pp. 273-296; Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 171-180. Un carácter menos relevante tuvo la lanza o la maza, que aparecen citadas como armas de Alfonso XI en el marco de una proyección del rey guerrero: *El poema de Alfonso XI*, p. 559, 563. Específicamente sobre la lanza véase: Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 189-191.

⁴⁹⁴ Por ejemplo, en 1431 se indica que «en la bula de la cruzada se contenía que qualquiera que venía a esta guerra de los moros, a su costa, e muriese durante la guerra, que sea asuelto a culpa e a pena», Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXIV, p. 119. Igualmente, la bula recibida el 6 de enero de 1457 por Enrique IV recogía la posibilidad de «qualquier saçerdote en el verdadero artículo de la muerte le pudiese asolver a culpa y a pena de todos sus pecados, aunque el tal enfermo oviesse perdido la fabla e no pudiesse confessar al tiempo de su falleçimiento (...) e que qualquiera persona onbre o muger que fuese fiel christiano passado desta pressente vida, (...) que anima de aquel fuesse del todo lypnia e quita de las penas del purgatorio, e fuese resçebida en la gloria del parayso», tanto para aquellos que pagaran doscientos mrs. al Rey de Castilla o sus tesoreros o «todo fiel christiano que a sus despensas entrase en tierra de moros con el rey de Castilla o debaxo del pendón de la Cruzada, con entencion e proposyto de les fazer guerra», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXXII, p. 66.

⁴⁹⁵ León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», p. 386.

⁴⁹⁶ León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», p. 387.

⁴⁹⁷ Esta formulación iconográfica en el seno de la nobleza debió de ser previa a la adopción por la realeza. Por ejemplo, para el ámbito gallego, D. Chao Castro ha fijado la adopción a fines del siglo XIV de «las primeras representaciones yacentes de caballeros vestidos con armadura y acompañados de su armamento, sustituyendo a las habituales representaciones con traje talar». Chao Castro, D., «Escultura funeraria caballeresca en el siglo XV», p. 294.

fama e individualidad. Como ha puesto de relieve M. C. Mendes Atanázio «vão ser os soberanos ibéricos os grandes chefes da Cristiandade, em varias frentes. Tais monarcas criam-se naturalmente à imagen de providenciais, apostólicos e portanto imortais, porque não só defendem, com a morte, a religião nos seus reinos, mas também a mandam espalhar pelas terras novas descobertas»⁴⁹⁸. Dichos aspectos serán fundamentales en la conformación de la imagen funeraria de la realeza, es decir, en la configuración de modelos en los ámbitos de la iconografía funeraria y en la elección de sepultura.

Así, la imagen funeraria, tendente a poner de relieve la dimensión conquistadora de la realeza castellana y portuguesa, vendría a incidir en su condición de monarquías legitimadas, de una forma especialmente intensa, sobre las funciones militares de sus reyes, presentados a modo de caudillos. En el atributo de la espada – complementada por el arnés de una forma tardía- vendrían a confluír los siguientes aspectos de interés:

- La condición de la espada como atributo guerrero, personificadora de la lucha contra el Islam⁴⁹⁹, superando sus connotaciones justicieras⁵⁰⁰.

⁴⁹⁸ Mendes Atanázio, M.C, *A Arte do manuelino. Mecenas, influências, espaço*. (Editorial Presença). Lisboa, 1984, p. 32. La imagen de la realeza castellana queda bien sintetizado en la fórmula exaltatoria recogida en la *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*: «¡Ó, qué descanso será de contar de tan santísimos y esclarecidos reyes de gloriosas memorias y muy nobles y virtuosos caualleros, que tanto resplandecen antel acatamiento de Dios, defendiendo y ensalzando la santa fe catholica contra los moros e ynfieles, enemigo de la fe de Iesu Christo!», *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*. Ed. de J. L. Carriazo Rubio. (Universidad de Granada). Granada, 2003, p. 142.

⁴⁹⁹ «Es saber que rreyes de España de memoria gloriosa sienpre trabajaron de non solamente defender su tierra más avn de adquirir e librarla, que los enemigos de la santa fe católica tenían ocupada; en esto fue sienpre su continuo exerçio e para esto continuaron mucho a menudo armas e çeñir espadas (...) e porque como dicho es éste era e avn es o deue ser el más continuo exerçio que los rreyes de España vsauan e vsan e deuen vsar, et por ser justa e santa e laudable continuación los sobredichos señores rreyes tomaronla [la banda] por deuisa. Esta rrazón se confirma por lo que veemos en los sellos reales de plomo que vemos ser en ellos inpreso de la vna parte las armas rreales e de la otra el rrey a manera de vn cauallero armado en vn cauallo asy mesmo armado en disposición de correr e puesta en la mano derecha vn espada definida en disposición de pelear a dar a entender que los rreyes de España mucho ovieron por continuo el exerçio de las armas e mucho vsaron çeñir e sacar espada e se poner a los peligros de las guerras e batallas por enalçar la fe católica e librar la tierra del pagánico señorío e de la sobre dicha rrazón», Toledo, A. de, *Inventionario* (1474), BNE, Manuscritos, Mss. 9755, fol. 36r..

⁵⁰⁰ Muy clara en el uso ceremonial en el que el estoque real es llevado por un portador. Sobre este uso ceremonial véase: Carrasco Manchado, A.I., «Símbolos y ritos: el conflicto como representación», pp. 522-523. Igualmente sobre la dimensión justiciera de la espada véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 188-190.

- La espada como síntesis del armamento del guerrero⁵⁰¹.
- La condición de la espada como atributo de la dimensión personalista de la figura regia. Salvo aquellos casos en los que la espada tiene un claro papel justiciero, la representación de la dignidad regia con ésta, ya fuera en actitud yacente, mayestática o ecuestre, pudo tener, no sólo en Castilla, sino en el Occidente medieval, una marcada significación individualista, vinculada más a la idea del monarca como caudillo, que como encarnación de la dignidad real. Es significativo que la espada fuera dispuesta en aquellas representaciones de la realeza que no buscaban plasmar iconográficamente la dimensión regia de la persona del monarca, sino aludir a dignidades particulares que el mismo poseía, al margen de dicha dignidad regia. Es ilustrativo, en este sentido, cómo la espada incluida en las representaciones mayestáticas de Guillermo I *el Conquistador*, según ha señalado Steane, representa «the ducal badge of Normandy»⁵⁰²; o cómo, según ha apuntado F. Menéndez Pidal, las representaciones ecuestres de los reyes en los sellos vendrían a ser símbolo de aquellas dignidades ajenas a la dignidad regia⁵⁰³.
- La condición memorial de la espada como materialización de las victorias guerreras, como indica alguna fuente escrita⁵⁰⁴ y como parecen indicar las ceremonias conmemorativas desarrolladas en las capillas reales de Sevilla y Granada en torno a las espadas de Fernando III y Fernando V, respectivamente.

⁵⁰¹ Como indicaría don Juan Manuel en el *Libro de los Estados*: « Los caballeros no pueden traer siempre todas las armas y armaduras que les cumplen: por ende, los sabios antiguos que ordenaron la caballería escogieron el espada en que es todo; et por eso ordenaron que non pudiese el caballero recibir orden de caballería sinon con la espada, et todo home que ha de vevir por caballería debe siempre usar de la traer consigo» cit. Guerrero Lovillo, J., *Las Cantigas. Estudio arqueológico de sus miniaturas*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez. Sección Sevilla). Madrid, 1949, p. 136.

⁵⁰² Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 26.

⁵⁰³ Es decir, la condición de condes de Champaña y Brie en el reino de Navarra; de condes de Barcelona en la Corona de Aragón; de duques de Normandía en el reino de Inglaterra; o de duques de Aquitania en el reino de Francia. Menéndez Pidal de Navascués, F.; Ramos Aguirre, M.; Ochoa de Olza Eguiraun, E., *Sellos medievales de Navarra*, pp. 48-49.

⁵⁰⁴ Indica la *Primera Crónica General de España* en relación con el Cid y sus espadas: «¡ay espadas, las mis espadas, Colada et Tizon! Con uerdat puedo dezir por uos que sodes las meiores, et yo uos oue ganadas, ca non conpradas nin por camio: Tizon gane del rey Bucar, señor de Tunez, el dia quel yo vençi en la fazienda del campo del Quarto; orossi gane Colada el dia que lidie con el rey don Pero de Aragon yl vençi...», *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 941, p. 618.

En este sentido, en la Corona de Castilla, la espada pudo adquirir un sentido caballeresco más marcado, asociado a la idea de gloria secular que vino a completar aquellos aspectos que incidían en el papel destacado de los reyes en la defensa de la religión. De esta forma, el rey ponderando su espada era la expresión más clara para la evocación de las gestas personales de los reyes, que constituían la materia por excelencia para la construcción de su memoria funeraria. Esta dimensión parece confirmarla tanto la temática de los epitafios -claramente encaminados a la exaltación militar del monarca, como muestran los pertenecientes a Fernando III, Enrique III o Fernando V- como las dinámicas de elección de sepultura, a las que nos referiremos más adelante.

No obstante, tal como sucede con dichas dinámicas de elección de sepulcro, parece que, cuando fue necesario, se consideró la posibilidad de alterar esta iconografía funeraria -como se documenta en la iconografía sigilar⁵⁰⁵, incluyendo en las representaciones mayestáticas el cetro y el *globus* (Sancho IV, Alfonso XI) o la espada y el *globus* (Enrique II, Juan I)-, buscando el equilibrio entre la iconografía de exaltación regia y la exaltación personal como *héroes de la reconquista*.

Los atributos de la realeza femenina en el ámbito funerario quedaron reducidos frecuentemente a la corona, sobre la que recayó las funciones identificativas. Tan sólo en el caso de reinas soberanas hubo un interés en remarcar sus funciones a través de la disposición de cetros, como sucedería en las tardías imágenes sepulcrales de Isabel I y Juana I, en la capilla real de Granada, en sustitución de la espada, a la que se otorgaba una clara dimensión varonil⁵⁰⁶.

⁵⁰⁵ Por ejemplo en los casos de Sancho IV, Alfonso XI, Enrique II o Isabel I. Cfr. Ruiz, T.F., «Images of Power in the Seals of the Castilian Monarchy: 1135-1469», pp. 460-462.

⁵⁰⁶ Así, según la *Crónica de Enrique IV*, el rey solicitó a Alfonso de la Caballería y Alfonso de Palencia «me dijeseis si hay en la antigüedad algún antecedente de una Reina que se haya hecho preceder de este símbolo, amenaza de castigo para sus vasallos. Todos sabemos que se concedió a los reyes; peron nunca supe de reina que hubiese usurpado este varonil atributo» [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec III, Lib. I, cap. I, t. II, p. 162]. En la *Crónica anónima* se dice que «por algunos fue mucho reprehendido, queriendo dezir esto no pertenesçer a la Reyna mas al rey su marido, los quales fazían fundamento algunas leyes que defienden las mugeres no aver lugar de judgar ni fazer justiçia» cit. en A. Fernández de Córdoba, *La Corte de Isabel I*, p. 368. Esta recriminación se podría poner en relación con la relación de la espada con la condición masculina, en su doble vertiente, viril y sexual, es decir, como hombre diferenciado de la mujer y como hombre adulto. Sobre este aspecto: Caeiro Izquierdo, L., «Aspectos simbólicos del sable japonés y la espada occidental», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 11 (1993), pp. 68-74, p. 73.

No obstante, como tuvimos ocasión de mencionar, fue relativamente frecuente la presencia de diversos atributos con una importante dimensión devocional, como libros y, en algún caso, rosarios. La figuración del libro (religioso⁵⁰⁷) será una constante desde el último cuarto del siglo XIV en la iconografía funeraria regia femenina. Su presencia era consecuencia directa del creciente interés por el libro, cuyo inicio se puede situar en el siglo XIII y cristaliza en el siglo XV⁵⁰⁸. Su uso podría ser visto como un signo de identidad religiosa de la aristocracia europea, a la par que una muestra del desapego hacia lo terrenal⁵⁰⁹. Su inclusión como atributo femenino es de sumo interés, no sólo por las consecuencias desde el punto de vista religioso⁵¹⁰ y como un instrumento para la potenciación de aquellas imágenes de corte devocional, sino también desde el punto de vista secular, como una muestra de la riqueza y posición social de la difunta, vinculado a la condición del libro como «objeto suntuario»⁵¹¹.

Otros motivos iconográficos, como la figuración con hábito, debieron de tener una dimensión equiparable a ésta del libro. Dicha figuración, con una evidente dimensión devocional, se convirtió a nivel práctico en un claro indicador de la posición social de la difunta. Así, como ha señalado M. Núñez, «del reducido inventario de enterramientos con *gisant* portando hábito, se imponen los de

⁵⁰⁷ Dentro de los libros religiosos, que era el género predominante, tenían gran representación los escritos litúrgicos y devocionales entre los que destacarían, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, los breviarios y salterios y, a fines de la Edad Media, los libros de Horas, como medio para asegurarse los laicos el cumplimiento de sus obligaciones religiosas [Becero Pita, I., «Las mujeres castellanas y la cultura escrita», *Libro y lectura en la Península Ibérica y América. Siglos XIII a XVIII*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo). Salamanca, 2003, pp. 15-52, p. 31].

⁵⁰⁸ Becero Pita, I., «Las mujeres castellanas y la cultura escrita», *Libro y lectura en la Península Ibérica y América. Siglos XIII a XVIII*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo). Salamanca, 2003, pp. 15-52, p. 20.

⁵⁰⁹ Miranda García, C., «La idea de la fama en los sepulcros de Sebastián de Toledo», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 3:2 (1989), pp. 117-124, p. 117.

⁵¹⁰ Sobre las interpretaciones de corte escatológico y religioso sobre el libro véase: Núñez Rodríguez, M., «El sepulcro de doña Constanza de Castilla, su valor memorial y su función anagógica», *Archivo Español de Arte* 245 (1989), pp. 47-59, pp. 56, 58.

⁵¹¹ Becero Pita, I., «Las mujeres castellanas y la cultura escrita», p. 38. En este sentido, estos libros de Horas han sido descritos por L. Cuesta como «objetos que constituían para su poseedor escogidas obras de arte, piezas únicas en su colección de objetos privados o bien eran exhibidos en vitrinas o celosamente guardados y venerados como reliquias sagradas» [Cuesta Ribagorda, L., «Usos mundanos y escatológicos del libro en la pintura primitiva flamenca», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 3:2 (1989), pp. 67-72, p. 68]. Sobre la riqueza de estos libros de devoción en la Corte castellana véase el apartado: *Tercera parte: 1.2.3.1. Libros litúrgicos*

abadesas, prioras y señoras, siendo muy limitados los que atañen a monjas anónimas y de nivel social inferior»⁵¹².

Por ello, a pesar del alejamiento de la iconografía femenina del énfasis explícito en aquellos aspectos soberanos que muestra la iconografía regia masculina, ésta parece tener una dirección similar: la exposición de modelos ideales. De esta forma, el objetivo primordial sería la plasmación del ideal ideal femenino, al que la reina, en su vida cotidiana, se debía ceñir en grado máximo, debido a su privilegiada posición, que la convertía en modelo a seguir⁵¹³. Un modelo ideal femenino que pasa por considerar a la reina, en primer lugar, como devota cristiana, mujer casta y honesta⁵¹⁴ y, en segundo lugar, asignándole una función que, lejos del plano político, pasa por ser esposa y madre de príncipes⁵¹⁵, subordinada a los miembros masculinos de su linaje. Aspectos que serían sintetizados por Alfonso X en las *Partidas*, donde se indica que:

⁵¹² Núñez, M., *Casa, calle, convento. Iconografía de la mujer bajomedieval*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1997, p. 157.

⁵¹³ «...que quanto ella tiene mayor llogar et es mas onrrada que las otras del rregno, tanto es el ensemplio peor porque les da atreuimiento et ossadia a las otras para ffazer tan grant nemiga como esta» [Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. 3, Prologo]; «No digo que las dejéis [las Horas], / señora, por reposar, / por vestir, ni por tocar, / que mal ejemplo daréis» [*El Regimiento de Príncipes y otras obras*, p. 60, nº 69, vv. 1-4]. Igualmente, la condición de espejo de la reina para otras mujeres es referida en la *Crónica incompleta* la cual, hablando de Isabel I, dice que «en esto y en todas las cosas el exemplo y honestad para el virtuoso viuir a las mugeres pareçia en su cara», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 88

⁵¹⁴ Son muy abundantes las referencias en esta línea. Por sólo citar algún caso: por ejemplo, la orden dada por Juan II en su testamento de que mantuviera castidad tras su muerte: «Otrosí mando que la dicha Reina doña Isabel mi muy cara e muy amada muger manteniendo castidad, segund que asó lo debe faser...» [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 117]. Igualmente dispondría que «le sea guardada enteramente su honor y estado, segund debe ser guardado como a Reina e mi legítima muger» [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 121]. Igualmente, la *Crónica incompleta* hablando de Isabel I dice que era «pura hija, en las condiciones y esçelencias del padre y en la virtud y castidad, de la madre» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. III, p. 78], añadiendo en otro punto que fue criada en la «honestas y virginal limpieza» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 89]. Del mismo modo, Valera, hablando de doña María, hija de Enrique III y mujer de Alfonso V de Aragón, dice que «biuió en tanta honestidad que por todos fue llamada espejo de limpieza e de toda bondad» [Valera, D. de, *Crónica de España*, BNE, Manuscritos, Inc/1.768, fol. 88v]. Como último ejemplo, Martir de Angleria exaltaba a Isabel diciendo que «es admirable ejemplo de honestidad y pudor, caso rarísimo cuando se tiene la máxima libertad» [Martir de Angleria, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 31 (1-VIII-1488), p. 40]. De interés sobre estos aspectos véase: Rábade Obradó, M^a.P., «El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano», *En la España Medieval* 11 (1988), pp. 261-301, pp. 261-301.

⁵¹⁵ Serra Desfilis, A., «Imago Reginae. Dos aspectos de la imagen de la reina en la Edad Media Occidental», *Millas. Espai i Històrica* XVI (1993), pp. 9-28, pp. 11-12 y 15. Como insiste el autor, «a partir del siglo XII las representaciones de reinas y emperatrices insisten en su carácter de cónyuges y progenitores de príncipes e infantes», p. 15.

«con quien casare el rey, aya en si cuatro cosas: la primera que venga de buen linaje, la segunda que sea hermosa, la tercera que sea bien acostumbrada y la quarta que sea rica»⁵¹⁶

Dichos ideales basados en el recato, la castidad y la honestidad se vieron ocasionalmente reforzados por la presencia de ciertos símbolos. Por ejemplo, la figuración de un perro, un niño y un león a los pies del yacente de doña Isabel de Portugal, en la Cartuja de Miraflores, que ha sido vista como una representación de los ideales femeninos de «la fidelidad, la ternura y la fuerza –añadiendo que– debe interpretarse como una alusión a las virtudes domésticas que debió haber encarnado la difunta en vida, asumiendo un papel mucho más pasivo que el que habría de representar su hija, Isabel la Católica»⁵¹⁷.

1.2.3.2. Otros aspectos iconográficos

Junto a la presencia de los diferentes atributos del poder, a medio camino entre la exaltación política y la identificación del difunto, podríamos citar la presencia de otros motivos o características iconográficas de variada naturaleza que vendrían a incidir en aspectos tales como la potenciación del prestigio de los representados, las aspiraciones devocionales o la exaltación del matrimonio cristiano.

1.2.3.2.1. El baldaquino y el dosel

Bajo estas palabras se hace referencia a diferentes elementos ornamentales situados sobre altares o sepulcros a lo largo de la Edad Media. Aunque ocasionalmente ambos términos suelen ser utilizados como sinónimos, en sentido estricto se podría diferenciar entre el *dosel*, como elemento ornamental de tamaño moderado que cobija una imagen, un asiento, etc. y el *baldaquino*, o *ciborio*,

⁵¹⁶ Cit. en Núñez Rodríguez, M., «Iconografía funeraria: la mujer y la fama póstuma», p. 102.

⁵¹⁷ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 627.

estructura exenta que, a modo de templete, sostenido sobre columnas o del techo, cubre un altar o un sepulcro⁵¹⁸. La aparición de esta serie de estructuras⁵¹⁹ incorporadas en los sepulcros reales castellanos es escasa, y corresponde a cronologías tardías, tras su primera adopción en el marco del proyecto funerario de la capilla real de Sevilla y en el sepulcro (ca. 1275-1300) de un miembro de la familia real, el infante Felipe, cobijado «por una forma arquitectónica a modo de baldaquino consistente en un arco en mitra que descansa sobre dos columnas con motivos acastillados»⁵²⁰. El hecho de que dicha estructura aparezca en otros sepulcros palentinos⁵²¹ parece ser un indicativo de que el uso de éstos hubo de ser visto, al menos en ciertos contextos, como un signo de prestigio⁵²², al margen de cualquier pretensión de sacralidad. Igualmente, algún autor ha apuntado la posibilidad de que uno de los sepulcros del pórtico en las Huelgas de Burgos, «coronado por un rico baldaquino con diminutas bóvedas “angevinas”, sostenidas por estatuas columna», datado hacia 1220-1230, perteneciera al enterramiento primitivo de Alfonso VIII⁵²³.

⁵¹⁸ «*Dosel*. Elemento ornamental que se coloca sobre un púlpito, una estatua, un asiento, etc. para realzar su importancia. Suele estar fijo a la pared que lo sustenta por uno de los lados. Cuando descansa sobre columnas exentas se llama *baldaquino* y el nombre de *dosel* sólo se aplica a la parte superior del mismo», *Diccionario de Arte*. (Larousse – RBA). Barcelona, 2003, t. I, p. 180; «*Baldaquino o baldaquín*. Dosel o ciborio que cubre un trono, altar, tumba o estatua, que puede ser portátil, para utilizarse en procesiones, o fijo; está sostenido por columnas o colgado del techo, y puede estar hecho de distintos materiales», *Diccionario de Arte*, t. I, p. 48; «*Ciborio*. Estructura sobre columnas que remata el altar en las iglesias cristianas. Es difícil de distinguir del baldaquino», *Diccionario de Arte*, ed. Larousse, t. I, p. 113. Igualmente sobre estos aspectos véase: Chilvers, I.; Osborne, H.; Farr, D., *Diccionario de Arte*. (Alianza Editorial). Madrid, 1992, pp. 53, 147.

⁵¹⁹ Sobre el origen del baldaquino véase: Iñiguez, J.A., *Tratado de Arqueología cristiana*. (Eunsa). Navarra, 2002, pp. 106 y 362-364; Id., *Síntesis de Arqueología cristiana*. (Ed. Palabra). Ávila, 1977, pp. 79-80; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 39.

⁵²⁰ Torres Ballesteros, N., «La muerte como aspecto de la vida cotidiana medieval: los sepulcros de Villasirga», *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994*. (Fundación Santa María Aguilar de Campoo. Polifemo). Madrid, 1998, p. 432. Sobre la cronología: *Ibid.*, p. 437.

⁵²¹ Torres Ballesteros, N., «La muerte como aspecto de la vida cotidiana medieval: los sepulcros de Villasirga», p. 432.

⁵²² En relación con un conjunto de laudas sepulcrales romanas, como la perteneciente a Muñoz de Zamora, conservada en la iglesia de Santa Sabina, (Roma) (ca. 1300) o aquellos existentes en Santa María in Aracoeli (Roma), pertenecientes a los funcionarios imperiales Santo Luzi y Francesco de Imola o el senador Giovanni Annibaldi, se ha indicado que la presencia del baldaquino constituiría una «formula prestigiosa». Garms, J., «Le lastre sepolcrali terragne», *Bonifacio VIII e il suo tempo. Anno 1300 il primo giubileo*. (Electra). Milán, 2000, pp. 85-89, pp. 85, 88.

⁵²³ Sánchez Ameijeiras, R., «La memoria de un rey victorioso: los sepulcros de Alfonso VIII y la fiesta del triunfo de la Santa Cruz», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana –Vervuert). Madrid-Franfurt am Main, 2006, pp. 289-315, pp. 302-305.

Tras estas experiencias del siglo XIII, habrá que esperar a fines del siglo XV para poder volver a documentar la presencia de doseles en los sepulcros de Juan II y doña Isabel de Portugal, en la Cartuja de Miraflores⁵²⁴, dispuestos sobre la cabeza del difunto -cuya presencia acaso habría que poner en relación con el carácter excepcional de este sepulcro desde el punto de vista artístico e iconográfico⁵²⁵-, y en los sepulcros reales del monasterio de Oña, construidos por fray Pedro de Valladolid en madera, a partir de 1484⁵²⁶. Los grandes baldaquinos, a modo de templetes sobre los sepulcros, sólo tendrán su aparición en Castilla de una forma tardía, cuando en 1521 se situó sobre los sepulcros reales un dosel sostenido por cuatro columnas, obra de Francisco Florentín⁵²⁷.

Estos aspectos en el ámbito castellano contrastan con la abundancia de este tipo de testimonios en el contexto europeo, donde éste se podría disponer, en primer lugar, en la cabecera del sepulcro, como muestra el caso inglés –sepulcros de doña Leonor de Castilla († 1290)⁵²⁸, de Felipa de Hainaul († 1369)⁵²⁹, de Eduardo III († 1377)⁵³⁰, de Ricardo II († 1400) y Ana de Bohemia (†1394)⁵³¹, de Enrique IV († 1413) y Juana de Navarra († 1437)⁵³²-; el caso portugués -los sepulcro Inés de Castro en Alcobaça (ca. 1360-1362), los sepulcros Juan I, Felipa de Lancaster y Enrique el Navegante en el monasterio de Batalla (primeros 30 años del siglo XV), estos últimos relacionados con modelos ingleses, según Almeida Flor⁵³³-; o el caso navarro –sepulcro de la identificada con la infanta Blanca, hija de Carlos II († 1376),

⁵²⁴ Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*. (Imprenta de Fortanet y Calcografía Nacional). Madrid, 1880, p. 5.

⁵²⁵ Este carácter excepcional ha sido apuntado por: Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 22-23.

⁵²⁶ Silva Maroto, M^a.P., «El monasterio de Oña en tiempos de los Reyes Católicos», pp. 123-124.

⁵²⁷ León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 70; León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», p. 344.

⁵²⁸ Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*. (Tempus Publishing). Gloucestershire, 2004, p. 86.

⁵²⁹ Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, figs. 56, 57.

⁵³⁰ Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, figs. 61, 62.

⁵³¹ Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, figs. 69, 72.

⁵³² Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, figs. 80, 81.

⁵³³ Almeida Flor, P., «Escultura portuguesa na viragem do século XV de Diogo Pires-o-Velho a Nicolau Chanterene», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González, Academia Burgense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 587-595, p. 589.

colocado en el muro inmediato al claustro de la catedral de Pamplona⁵³⁴, y en los sepulcros de Carlos III y doña Leonor en la catedral de Pamplona (1413-1419)⁵³⁵.

Igualmente fue frecuente la disposición de baldaquinos exentos, constituidos por grandes y monumentales estructuras dispuestas a modo de templete góticos sobre los sepulcros. Dicha modalidad se puede documentar, sin deseo alguno de hacer una relación exhaustiva, en los sepulcros del Reino de Sicilia⁵³⁶, de la Corona aragonesa⁵³⁷, del reino de Nápoles, durante la andadura de la primera Casa de Anjou⁵³⁸, del reino de Inglaterra⁵³⁹, del Pontificado⁵⁴⁰, del Imperio⁵⁴¹ o del reino de Polonia⁵⁴².

⁵³⁴ Martínez de Aguirre, J., *Arte y Monarquía en Navarra 1328-1425*. (Gobierno de Navarra – Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1987, p. 320.

⁵³⁵ Martínez de Aguirre, J., *Arte y Monarquía en Navarra 1328-1425*, p. 320; Janke, R.S., *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*, pp. 88-89.

⁵³⁶ Los sepulcros de Roger II, Enrique VI, Constanza de Altavilla y Federico II, en la catedral de Palermo, se encuentran bajo un baldaquino, a modo de pórtico o templete sobre el sarcófago. Los baldaquinos que se encuentran sobre los sepulcros de Federico II y Enrique VI corresponden a lo originales procedentes de la catedral de Cefalú y los correspondientes a Roger II y Constanza habrían sido comisionados por Federico II. Sobre éstos véase: *I regali sepolcri del duomo di Palermo*. (Stamperi della Tipolito Bellanca). Palermo, 1981, pp. 9, 13, 19, 22, 26; Perricone, E., *La tomba porfírea di Ruggiero II*, pp. 45-46; La Duca, R., «Una Cattedrale per Federico», *Il sarcofago dell'imperatore. Studi ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliani). Palermo, 2002, pp. 303-315, p. 305.

⁵³⁷ Los sepulcros de Santes Creus [Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», p. 107; Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 160-162], inspirados en aquellos sicilianos [Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 160; Español Bertran, F., «*Sicut ut decet*. Sepulcro y espacio funerario en la Cataluña bajomedieval», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*. (Aunsa. Ediciones Universidad de Navarra). Pamplona, 2002, pp. 95-156, p. 12]. No obstante, estilísticamente ha sido puesto en relación con la tumba de Luca Savelli, en Aracoeli. Gardner, J., «The Cosmati at Westminster: some Anglo-Italian reflexions», p. 214. o por la misma F. Español con el arte del Languedoc y Provenza. Español Bertran, F., «*Sicut ut decet*. Sepulcro y espacio funerario en la Cataluña bajomedieval», p. 99] y los sepulcros de Poblet [Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», p. 92]. Indica el monje Jaime Finestres en el siglo XVIII: «Sobre los sepulcros a uno y otro lado y crucero están como pendientes de pilastra a pilastra unos cobertizos de madera, que sirven de dosel a los reyes difuntos. Son de escultura bien primorosa, dorados con alguna variedad de colores, y forman por la parte superior unos hermosos pináculos, y por la inferior rematan en tres arcos, que recogiendo la luz, la reparten con igualdad a los sepulcros, que les están debajo. En la parte media o interior forman tres bóvedas o cielos azules, con muchas estrellas de oro, y cada bóveda o cielo cubre el sepulcro que le está debajo» [cit. en Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, pp. 298-299]

⁵³⁸ Éste es fijado a partir del sepulcro de María de Hungría († 1323) esposa de Carlos II, en la iglesia de Santa María Donna Regina. Méridol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», p. 452.

⁵³⁹ Por ejemplo, el sepulcro de Eduardo II († 1327) [Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, p. 118-123] o de Eduardo III († 1377) [Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, pp. 146-151]. Igualmente sobre el uso de estas estructuras véase: Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, pp. 113, 115, 189,

¿Cuáles son las causas que determinaron la escasa presencia de estas estructuras en el ámbito castellano-leonés? Tales causas son difíciles de determinar, debido a la confluencia de diversos factores, entre los que cabe citar aquellos estilísticos e ideológico/funcionales, sin olvidar la desaparición tanto de las camas de los sepulcros como de los contextos originales en los que se encontraba alguna de éstas imágenes, como sucede con los yacentes de Reyes Nuevos y Reyes Viejos en la catedral de Toledo. Desde el punto de vista estilístico, la aparición de tales estructuras, cuya presencia ha sido relacionada por algún autor con influencias foráneas, no fue frecuente en el contexto funerario castellano⁵⁴³. Desde el punto de vista ideológico y funcional ¿Pudo influir el hecho de que estos sepulcros se situaran bajo *qubbas*, u otros elementos equiparables con un sentido cósmico⁵⁴⁴, con un significado similar a aquel del dosel⁵⁴⁵? ¿o bien puede relacionarse con el uso de

⁵⁴⁰ Igualmente el uso de éstos está ampliamente documentado en los sepulcros papales, como el caso, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, del sepulcro de Gregorio X († 1276?), en la catedral de Arezzo (Montini, R.U., *Le Tombe dei Papi*, pp. 220-222), el de Adriano V († 1276?), en san Francisco de Viterbo (*Ibid.*, pp. 224-227), Bonifacio VIII, en san Pedro († 1303?) (*Ibid.*, pp. 243-244) o Inocencio VI († 1362), en la abadía de Villeneuve-lès-Avignon (*Ibid.*, pp. 253-254). Véase igualmente: Reardon, W.J., *The Deaths of the Popes. Comprehensive Accounts, Including Funerals, Burial Places and Epitaphs*, p. 11, 123-130.

⁵⁴¹ Por ejemplo el sepulcro de Federico III en San Esteban de Viena, realizado entre 1469-1513, probablemente debió de estar cubierto por un baldaquino [Białostocki, J., *El arte del siglo XV*, p. 238?]

⁵⁴² Los sepulcros de los reyes de Polonia Ladislao *el Breve*, cuyo actual baldaquino es de los años 1900-1903, en sustitución de aquel del siglo XIV, y Casimiro el Grande, siguiendo, como ha apuntado algún autor, los modelos de los sepulcros de Aviñón [Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*, pp. 58, 94; Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*. (Institut de l'Art de l'Académie Polonaise des Sciences – Collections d'Art de l'Etat du Wawel). Varsovia, 1965, p. 208], Ladislao Jagellon, con un baldaquino del segundo cuarto del siglo XV, sustituido en la actualidad por otro de 1519-1524, y Casimiro IV Jagellon, realizado hacia 1492, en la capilla de Santa Cruz de la catedral Wawel en Cracovia [Białostocki, J., *El arte del siglo XV*, pp. 238, 240].

⁵⁴³ Así ha sido apuntado en relación con el cenotafio de San Juan de Ortega, este último puesto en relación por Ara Gil con ejemplares extranjeros. Ara Gil, C., «Escultura en Castilla y León en la época de Gil de Siloé. Estado de la cuestión», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural "Casa del Cordón". (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 145-188, p. 157.

⁵⁴⁴ En el convento de Santa María de Nieva, en territorio castellano y en un espacio del patronato real, aunque con relación a un sepulcro de la realeza navarra -la inhumación de doña Blanca en Santa María la Real de Nieva- es posible documentar el uso de una pequeña bóveda estrellada para acoger el cuerpo de la reina. Éste estaba en un arco ojival al lado de la Epístola, «dentro dél se halló una bóveda toda de color azul con estrellas blancas muy bistasas, y añaden que oieron decir a los antiguos que estava allí un cuerpo de persona Real», Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de Nuestra Señora la Soterraña de Nieva*, p. 102.

⁵⁴⁵ Es ilustrativo que en el plano sagrado existiera una cierta correspondencia entre el ciborio-cimborrio, tal como recogería Covarrubias en su *Tesoro de la Lengua castellana*. Cfr. Galera

estructuras efímeras realizadas con tela que cubrirían los sepulcros a modo de baldaquino⁵⁴⁶?

1.2.3.2.2. Las dobles figuraciones

La Corona de Castilla quedó al margen de estas dobles figuraciones, con la excepción del sepulcro de doña Beatriz de Portugal -donde la reina aparecería doblemente representada con vestiduras señoriales, en una imagen, y con hábito religioso, en otra⁵⁴⁷- e hipotéticamente de las efigies de Reyes Viejos, caso abierto,

Andreu, P.A., «El primer proyecto gótico y renacentista de Diego de Siloé: el gran Panteón imperial», p. 123.

⁵⁴⁶ Bien documentado está el uso de palios o doseles sobre los sepulcros regios a fines del siglo XV e inicios del siglo XVI, como la colocación sobre el sepulcro del príncipe don Juan de un dosel hacia 1499 [«(A cargo de Lope de León, pagador de los descargos) que pagastes más de nueve varas e media e vna sexma de terçopelo negro para el doser de sobre la tunba del dicho príncipe a setecientos e çinquenta mrs. la vara que monta syete mill e dozientos e çinquenta mrs.» (24-IV-1499), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-27, fol. 53v], sobre el sepulcro de la reina doña Juana de Portugal en 1492 [«...e por dos pieças de çarçahan, para vn dosel de la sepultura de la reyna doña Juana, que santa gloria aya, lo qual su Altesa mandó dar a fray Ambrosio», con un coste de 6.262 mrs. (28-II-1492). *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 12], sobre la sepultura de Isabel I en san Francisco de la Alhambra [«...e el antepuerta de brocado que vyno sobre el cuerpo paresçe que se deuya guarnesçer de sus goteras o alparguaces con su flecadura y que en los días de fiestas aviendo personas prinçipales la alçen como çielo en alto en derecho de la sepultura», *Memorial enviado por el Conde de Tendilla al secretario real Almazán* (23-XII-1504) cit. en Szmolka Clares, J., «El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento», p. 46], sobre el féretro de Felipe I en Tordesillas en 1517, donde se encontraba «dentro de una litera cubierta de un gran dosel de brocado de oro rizado, que encima tenía cruz de seda carmesí» [Vital, L., *Relación del primer viaje de Carlos V a España* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 663] y sobre el cenotafio de Isabel I en San Juan de los Reyes a partir de la solicitud realizada por el guardián y frailes del monasterio [«...me enbiaron a suplicar que les mandese dar el dicho dossel porque avia mucha neçesidad dél porque la dicha tunba que estava en la dicha capilla estava syn dosel...» (22-VIII-1523) (AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 7-386)]. En virtud de esta petición, Hernán Gómez de Fonseca, canónigo de la Iglesia de Toledo, recibiría de Ochoa de Landa, Tesorero de los Descargos, 66.400 mrs. «que me mandaron dar para hazer distribuyr y gastar en el dosel de terçopelo con sus escudos y armas reales que el emperador nuestro señor manda dar para la tumba real que está en la capilla mayor del monesterio de Sant Juan de los Reyes desta çibdad de Toledo donde se haze la memoria y honras...» (1-IV-1524) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 7-385]. Igualmente referencia a la entrega de 8.000 mrs. para el dosel y cuatro alfombras (30-VI-1525) en AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 7-395.]. Más tardiamente, durante el reinado de Felipe II, es posible documentar estos doseles sobre los sepulcros de Bermudo I y Usenda en Corias, donde «cubren con dosel rico sus sepulturas en las fiestas» [*Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 143].

⁵⁴⁷ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 320; Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 146; Chao Castro D., «Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», p. 88; Chao Castro, D., *Iconografía regia*

en cualquier caso, a debate. Por el contrario, estas dobles representaciones fueron frecuentes en la vecina corona aragonesa, con ejemplos como el sepulcro de Elisenda de Montcada, dispuesto originalmente en el monasterio de santa Clara de Pedralbes⁵⁴⁸, o los sepulcros de Poblet⁵⁴⁹, en los cuales los soberanos aparecerían con las vestiduras ceremoniales, por un lado, y con el hábito religioso/militar, por otro; aspecto que F. Español atribuye a la plasmación iconográfica de la *traditio corporis et animae*⁵⁵⁰.

1.2.3.2.3. Los túmulos dobles

Tardía es en Castilla, con la excepción de los sepulcros de Alfonso VII y doña Leonor -considerados tradicionalmente de la segunda mitad del siglo XIII, aun cuando últimamente se haya revisado su cronología como obra del segundo cuarto del siglo XIV⁵⁵¹-, la aparición del túmulo doble, es decir, la disposición de las imágenes yacentes del rey y de la reina sobre una cama única. Esta tipología tiene su aparición en el Occidente medieval durante el siglo XIII, difundiéndose a lo largo de los siglos XIV y XV⁵⁵², siendo numerosos en Inglaterra⁵⁵³, posible ámbito de

en la Castilla de los Trastámara, pp. 229, 524, 559, 566-571. Tal identificación fue puesta en duda por M. Gómez Moreno, quien quiso ver en ella, creemos que de forma errónea, a la infanta priora D^a Leonor de Castilla [Gómez Moreno, M., *Catálogo Monumental de España Provincia de Zamora*, vol. I, p. 226]

⁵⁴⁸ Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 163.

⁵⁴⁹ Dentro de estos sepulcros reales con representación doble con ropas e insignias reales y hábito cisterciense se encontrarían los de Alfonso II, Jaime I y Fernando I. Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 166; Navascués Palacio, P., «Los Sepulcros Reales de Poblet», *Descubrir el Arte* 19 (2000), pp. 98-101, p. 98; cit en Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 46.

⁵⁵⁰ Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 166.

⁵⁵¹ Sánchez Ameijeiras, R., «La memoria de un rey victorioso: los sepulcros de Alfonso VIII y la fiesta del triunfo de la Santa Cruz», *Grabkunst und Sepulkralkulture in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana – Vervuert). Madrid – Frankfurt – Main, 2006, pp. 289-315, pp. 301-302.

⁵⁵² Martínez de Aguirre, J., «En torno a la iconografía de la familia en el Occidente medieval», *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales. Nájera. 2000*. (Instituto de Estudios Riojanos – Gobierno de la Rioja). Logroño, 2001, pp. 413-453, p. 448.

⁵⁵³ Dentro de esta tipología tumular podemos citar, por ejemplo, el sepulcro de Ricardo II († 1400) y Ana de Bohemia († 1394) [Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, pp. 163-173], el de Enrique IV († 1413) y Juana de Navarra († 1437) [Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, pp. 199-206] o el de Enrique VII († 1509) e Isabel de York († 1502) [Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*, pp. 277-289].

influencia sobre uno de los primeros sepulcros de esta tipología en la Península Ibérica, los sepulcros reales en Batalla⁵⁵⁴.

En Castilla, aunque existe algún precedente en el ámbito nobiliario en el sepulcro doble de Gómez Manrique en el monasterio de Fresdeval⁵⁵⁵, habrá que esperar a fines del siglo XV, con los sepulcros de la Cartuja de Miraflores, para documentar esta tipología, que tendrá continuidad en los sepulcros de los Reyes Católicos y doña Juana I y Felipe I, en la capilla real de Granada. Por lo tanto, la aparición en la iconografía regia castellana es tardía, por detrás de las representaciones en el ámbito aragonés⁵⁵⁶ o portugués, donde se documenta por primera vez en el sepulcro de Juan I y Felipa de Lancaster (1434) en Batalla, continuando por aquel de don Duarte y doña Leonor de Aragón (1456), los sepulcros de los infante don João y doña Isabel de Braganza, y el de don Pedro y doña Isabel de Urgel⁵⁵⁷. S. A. Gomes indicó, en este sentido, que «tanto em Castela, como en Aragão, a representação tumulária conjugal não é abundante, preferindo-se os modelos individuais»⁵⁵⁸.

1.2.3.3. Los modelos funerarios: iconografía regia y nobiliaria

La iconografía funeraria regia actuó como modelo de la iconografía nobiliaria y viceversa. De una forma genérica, J. Yarza ha señalado el deseo de la nobleza desde el siglo XIII por emular a la realeza, preocupada esta última «en buscar enterramientos en lugares convenientes»⁵⁵⁹ e igualmente C. Ara Gil ha referido al «interés de los nobles por crear panteones familiares con sepulcros esculpidos, a imitación de los reyes»⁵⁶⁰.

⁵⁵⁴ Dos Santos, R., *A escultura em Portugal. Vol. I*, p. 42.

⁵⁵⁵ Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 41.

⁵⁵⁶ En Aragón es posible documentarlos al menos desde el siglo XIV, en el sepulcro de Jaime II y Blanca de Anjou, en Santes Creus, cuyas figuras yacentes se disponen sobre las vertientes de la cubierta del sepulcro a dos aguas. AA.VV., *Panteones reales de las monarquías hispánicas*. (Paradores de Turismo de España). Madrid, 2000, p. 360.

⁵⁵⁷ Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 211, 214.

⁵⁵⁸ Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 213.

⁵⁵⁹ Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico*, p. 40.

⁵⁶⁰ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*. (Institución Cultural Simancas). Valladolid, 1977, p. 5.

La influencia directa de la iconografía regia sobre la iconografía nobiliaria puede ser apuntada con certeza para los sepulcros de la capilla real de Sevilla⁵⁶¹ o los sepulcros de Juan II, el príncipe Juan y los Reyes Católicos⁵⁶². Tal aspecto no es extraño en el Occidente medieval, donde la influencia de la iconografía tumular regia sobre la nobiliaria ha sido apuntada para el ámbito portugués⁵⁶³, aragonés⁵⁶⁴ o navarro⁵⁶⁵.

Igualmente interesante fue la influencia de ciertos sepulcros regios sobre otros enterramientos reales, ya fuera dentro del mismo reino o sobre otros reinos soberanos. Tal hecho dio lugar a la creación de prototipos o modelos iconográficos

⁵⁶¹ De una forma genérica se ha señalado que posiblemente la renuncia a los yacentes en los sepulcros de la capilla real de Sevilla retrasó la difusión de éstos en Andalucía, donde no aparecen hasta 1330 [Cfr. Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 125; Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 76; Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 136; Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 48]. El modelo sevillano parece demostrar, como ya indicó Martínez Aguirre, que los sepulcros reales constituyeron un modelo de referencia para las imágenes funerarias de la nobleza y el clero. Con anterioridad a 1330 no hay constancia de ningún sepulcro sevillano con yacente, y sí laudas metálicas con inscripciones o figuras incisas y sepulturas pétreas exclusivamente adornadas con armerías e inscripciones [Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», pp. 125-126]. También es llamativa la disposición de una sepultura documentada en la Sala Capitular cuya cubierta está constituida por «una gran losa de azulejos heráldicos repetidos, fruto todos de un mismo molde, con la representación de una torre almenada entre álamos», fechable a fines del XIII o inicios del XIV [Fernández Gómez, F., «El Real Monasterio de San Clemente de Sevilla Primeros tiempos», *Real Monasterio de San Clemente: Historia, tradición y litúrgica*. (Caja Sur). Córdoba, 1999, pp. 195-238, p. 221] y cuya disposición, de clara influencia mudéjar, creemos que pudo venir determinada por la decoración del tabernáculo y sepulcros de la capilla real de Sevilla.

⁵⁶² Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, pp. 17-18. El sepulcro del príncipe don Juan tuvo hondas influencias en algunos sepulcros de eclesiásticos y de otros personajes en Ávila, como el caso de la sepultura de Juan Dávila y Juana Velázquez [Clouas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», pp. 65-66, 68; León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», pp. 70-71] y el proyecto no realizado, por la muerte de Fancelli, del sepulcro del Cardenal Cisneros, que en palabras de M. Gómez-Moreno «había de ser una repetición puntual del de los Reyes» [Gómez-Moreno, M., *La escultura del Renacimiento en España*. (Pantheon – Gustavo Gili). Florencia-Barcelona, 1931, p. 19].

⁵⁶³ Dicha influencia ha sido señalada en relación con el modelo de una única arca funeraria con dos yacentes, adoptado por Juan I de Portugal y doña Felipa de Lancaster en su sepulcro en el monasterio de Batalla, que tuvo amplia influencia [Rincón García, W., «Arte medieval», *Summa Artis. XXX. Arte portugués*. (Espasa Calpe). Madrid, 1986, pp. 11-164, p. 138; Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 211; Almeida Flor, P., «Escultura portuguesa na viragem do século XV de Diogo Pires-o-Velho a Nicolau Chanterene», p. 589; Dos Santos, R., *A escultura em Portugal. Vol. I.*, p. 42.].

⁵⁶⁴ Se ha señalado el papel de los sepulcros reales de Santes Creus como impulsores del sepulcro monumental entre la nobleza catalana en la primera mitad del siglo XIV. Español Bertran, F., «*Sicut ut decet*. Sepulcro y espacio funerario en la Cataluña bajomedieval», p. 97.

⁵⁶⁵ J. Martínez de Aguirre ha indicado en este sentido que el sepulcro real de Carlos III «marcó un hito en la escultura funeraria navarra y abrió el paso a interesantes obras posteriores», Martínez de Aguirre, J., *Arte y Monarquía en Navarra 1328-1425*, p. 320.

que eran objeto de imitación, ya fuera en el seno de un mismo panteón, dentro de un reino, e incluso a un nivel global en el Occidente medieval.

El fenómeno más frecuente fue, sin lugar a dudas, la adopción de un modelo común por los sepulcros de un mismo panteón conformando, en algunos casos, una suerte de serie iconográfica y, en otros casos, auténticas series realizadas dentro de proyectos unitarios, con el objetivo de proyectar imágenes globales que buscaban incidir en la idea de continuidad dinástica. El mejor ejemplo para el ámbito castellano-leonés lo constituyen: los sepulcros de la capilla de Reyes Nuevos; la confección de dos sepulcros a inicios del siglo XVI para don Pedro de Aguilar y Alfonso VII en el panteón de Reyes Viejos, tomando como modelo las sepulturas de Sancho IV y doña María de Molina, de inicios del siglo XIV; y los sepulcros de la capilla real de Granada. Aunque en el ámbito castellano los enterramientos dispersos impidieron crear panteones con un volumen importante de sepulcros seriados, los ejemplos en el ámbito europeo son, en algunos casos, ilustrativos. Sin duda, el caso más destacado de este proceso es la reforma de los sepulcros de Saint-Denis, desarrollada en la segunda mitad del siglo XIII, dirigida a unificar formalmente las diferentes inhumaciones existentes hasta el momento, con el fin de asegurar la visualización de la continuidad dinástica de la monarquía francesa. Algo similar, aunque sin unas ambiciones en modo alguno equiparables al proyecto francés, ocurrió en Inglaterra. En Westminster, el modelo yacente desarrollado por William Torel a fines del siglo XIII para los sepulcros de Enrique III y doña Leonor de Castilla, respectivamente padre y esposa de Eduardo I, tuvo amplia continuidad en sus sucesoras, que adoptaron igualmente la disposición yacente bajo baldaquino hasta inicios del siglo XVI⁵⁶⁶. Asimismo, en el monasterio de Batalla, el túmulo doble de Juan I y de doña Felipa de Lancaster tuvo amplia fortuna, como vimos, entre otras sepulturas regias dispuestas en el monasterio. Dentro de estos proyectos, no habría que olvidar, por último, el panteón real dispuesto por Federico II en la catedral de Palermo, donde el emperador buscó la unificación de los sepulcros a través del uso del pórfito y de la plástica de los relieves⁵⁶⁷.

En otros casos nos encontraríamos ante la influencia iconográfica de un sepulcro regio sobre otro dentro de un mismo reino. En este sentido, la imitación de

⁵⁶⁶ Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», p. 199.

⁵⁶⁷ Cfr. Andaloro, M^a, «Per la conoscenza e la conservazione delle tombe reali della Cattedrale di Palermo», *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 135-148, pp. 138-139.

una estética concreta, ya fuera en relación con un modelo general o con aspectos iconográficos concretos, fue capaz de configurar modelos prototípicos de sepultura regia. Tales modelos fueron variables a lo largo del período bajomedieval: el uso de sarcófagos pétreos dispuestos sobre leones (segunda mitad del siglo XIII, con ejemplos en las Huelgas de Burgos y probablemente en el primitivo sepulcro de Sancho IV en la capilla de Reyes Viejos), la disposición de féretros de madera acompañados de efigies sedentes (segunda mitad del siglo XIII hasta el último cuarto del siglo XIV, con el ejemplo de la capilla real de Sevilla, probablemente la capilla real de Córdoba y más hipotéticamente, según ha sugerido algún autor, en la capilla de Reyes Viejos de Toledo⁵⁶⁸) y el modelo yacente (documentado desde 1309 y difundido desde el último cuarto del siglo XIV, con los sepulcros de Reyes Nuevos, hasta las primeras década del siglo XVI). Un valioso testimonio al respecto aparece en el testamento de doña María de Aragón, quien al disponer su sepultura haría referencia explícita al deseo de igualar en magnificencia, entre otras imágenes, a los yacentes de los reyes dispuestos en las capillas reales de la catedral de Toledo⁵⁶⁹. Junto a estos modelos genéricos, algunos motivos concretos fueron objeto de imitación por las sepulturas regias. Dejando a un lado aquellos motivos ampliamente difundidos por todo el reino, como la presencia de leones, podríamos citar los siguientes aspectos: en primer lugar, la posible influencia del motivo del soberano entregando el privilegio de fundación del monasterio a la comunidad religiosa que iba a acoger su sepulcro⁵⁷⁰. Dicho motivo, presente en el sepulcro de Alfonso VIII y de doña Leonor en las Huelgas de Burgos, sería retomado en el sepulcro de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid, probablemente bajo influencia directa del primero. Influencia que pudo venir motivada por la relativa cercanía de ambos centros religiosos y su adscripción a una misma orden religiosa.

⁵⁶⁸ Véase al respecto el apartado: *Quinta parte, cap. II: 1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros de la capilla de Reyes Viejos.*

⁵⁶⁹ La reina manda que su sepultura sea hecha «de la altura e forma de vna de las más ricas sepulturas que oviere en la iglesia de Toledo, asy en las capillas de los reyes, como en otras capillas cualesquier de la dicha iglesia». *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

⁵⁷⁰ Dicho motivo será frecuente en los tumbos, como el *Libro de las Estampas de León*, el *Libro de los Testamentos de Oviedo*, el *Tumbo A de la catedral de Santiago* o el *Libro de los privilegios de Toledo*, en los que ocasionalmente se figura al rey haciendo entrega del privilegio, que puede aparecer enrollado o desplegado, dejando ver la donación propiamente dicha, que serviría como rememoración del acto histórico de ésta.

En segundo lugar, la influencia del modelo de la cama del sepulcro del príncipe don Juan sobre el de los Reyes Católicos, sobre el que hablaremos a continuación.

Por último, dentro de la conformación de los modelos iconográficos funerarios, no habría que olvidar el influjo que la iconografía tumular de otros reinos tuvo sobre la iconografía funeraria regia castellana, ya fuera directa o indirecta. Contamos al menos con dos ejemplos al respecto para el ámbito castellano-leonés: en primer lugar, la influencia de la figuración del sepulcro de Carlomagno, a través de la imagen legendaria del sepulcro del Cid en Cardena, en los sepulcros regios de Sevilla, sobre el que hablaremos extensamente en su lugar correspondiente; en segundo lugar, la del sepulcro de Sixto IV, firmado por Antonio Pollaiuolo (1493), sobre el sepulcro del príncipe don Juan⁵⁷¹, que a su vez sirvió como modelo, como mencionamos, del sepulcro de los Reyes Católicos⁵⁷². Dichas influencias no fueron, en modo alguno, extrañas en el panorama del Occidente medieval como, por ejemplo, la influencia ejercida por las efigies de Saint-Denis sobre los sepulcros ingleses de la abadía de Westminster⁵⁷³ y sobre el sepulcro de Clemente IV, en Viterbo⁵⁷⁴; o el influjo del sepulcro de Felipe el Atrevido, duque de Borgoña, sobre el sepulcro de Felipe de Hainault, en Westminster, respecto a la alternancia de elementos arquitectónicos decorando su sepulcro⁵⁷⁵

Más complicado es, por el contrario, poder señalar aquellos aspectos concretos en los que se produjo la influencia de la iconografía funeraria nobiliaria sobre la regia. En un grado difícil de acotar y definir con absoluta certeza, los yacentes dispersos por el reino, correspondientes a nobles y prelados, debieron de ser los modelos con los que la realeza hubo de contar en el momento de la adopción de la tipología yacente, a inicios del siglo XIV. Al margen de este modelo ideal, el

⁵⁷¹ Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», p. 64.

⁵⁷² León Coloma, no obstante, ha matizado, indicando, en relación con la estructura piramidal del túmulo, que «Fancelli sometió esta obra a un replanteamiento tan radical que el cenotafio de los reyes (...) formaliza una singular tipología muy distante de la de aquel [de Sixto IV]», León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», p. 345. De una opinión similar es Gómez-Moreno, quien hablando de los sepulcros del príncipe don Juan y los Reyes Católicos, refiera una «cierta originalidad aun respecto de Italia, pues su parecido con el de Sixto IV en el Vaticano, por el Pollaiuolo, queda lejano», Gómez-Moreno, M., *La escultura del Renacimiento en España*, p. 19.

⁵⁷³ Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», p. 199; Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 47.

⁵⁷⁴ Gardner, J., *The Tomb and the Tiara. Curial Tomb Sculpture in Rome and Avignon in the Later Middle Ages*. (Clarendon Press). Oxford, 1992, p. 36.

⁵⁷⁵ Janke, R.S., *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*, p. 57.

sepulcro nobiliario pudo influir, al menos, en dos aspectos sobre los sepulcros regios: en primer lugar, en el cierto gusto por la complicación y el abigarramiento. Como ha señalado J. Yarza al respecto, durante el siglo XV ciertos modelos iconográficos nobiliarios, basados, en palabras del citado autor, en «la acumulación de ornamento, la confusión compositiva y el gusto por lo extravagante», debieron de ejercer su influencia en los sepulcros de Juan II y doña Isabel de Portugal, en la Cartuja de Miraflores⁵⁷⁶. En segundo lugar, el marcado carácter militar de la iconografía nobiliaria materializado en la predominancia del arnés y la espada, código que fue asumido de una manera íntegra por la realeza. La presencia del arnés en la iconografía funeraria regia es, en este sentido, ilustrativa. La adopción de éste fue previa en los contextos nobiliarios, desde los cuales dio el salto, en la segunda mitad del siglo XV, al sepulcro regio.

1.2.4. El papel del retrato en la iconografía funeraria regia

Uno de los aspectos que ha centrado la atención de las imágenes de los reyes ha sido conocer la veracidad con la que reproducían los rasgos personales, es decir, si nos encontramos ante retratos en un sentido moderno. La cuestión, sobre la que es difícil llegar a conclusiones definitivas, va más allá del hecho anecdótico del conocimiento de la fisonomía de los monarcas. La valoración de estas imágenes como retratos es un aspecto clave de partida para analizar la orientación de esta serie de imágenes como posibles plasmaciones de un ideal político.

Un acercamiento al estudio de los yacentes en particular y de la iconografía regia en general debe pasar por la consideración de los siguientes aspectos:

- Importancia del carácter jerárquico del retrato, es decir, el interés de la imagen regia por poner de relieve la posición del monarca dentro del Reino y su categoría social a través de un conjunto de recursos (ropajes, atributos, actitudes, etc.). Entre estos recursos, la representación veraz de los rasgos físicos carecería *a priori* de importancia, constituyéndose en definitiva en retratos simbólicos, muy alejados del retrato entendido como plasmación

⁵⁷⁶ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 23.

más o menos fidedigna de unos rasgos físicos, como han puesto de relieve numerosos autores⁵⁷⁷. Dicho proceso arranca al menos de época bajoimperial, siendo la iconografía del *Disco de Teodosio* un buen ejemplo de tal tendencia⁵⁷⁸. Significativa es, en este sentido, la anécdota ocurrida en el cerco de Málaga, cuando un musulmán intentando atentar contra los Reyes Católicos agredió, en lugar de a Isabel I, a la marquesa de Moya y a don Álvaro de Portugal, creyendo identificar en ella a la reina por sus vestidos y no por su fisionomía⁵⁷⁹. En definitiva, este acercamiento permite analizar, al menos parcialmente, el retrato real como un signo que significa “rey”, como excelentemente han puesto de relieve G. y P. Francastel en relación con la realeza egipcia⁵⁸⁰.

- Visión ideal del difunto, manifestada por lo general tanto en su vestuario como en su apariencia física⁵⁸¹. En este sentido A. Franco Mata ha hablado, siguiendo a M^a. J. Gómez Bárcena, de «realismo idealizado»⁵⁸², aspecto que

⁵⁷⁷ Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», pp. 56, 60; Yarza, Isabel I. *Promotora artística*, pp. 149-162; Menéndez Pidal, F., «Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos», p. 392; Cid Priego, C., «Retratos y autorretratos en las miniaturas medievales españolas», p. 10; Elsen, A.E., «Las imágenes de la autoridad», *Los propósitos del arte. Introducción a la historia y a la apreciación del arte*. (Aguilar). Madrid, 1971, pp. 223-245, p. 234; García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», *Anthropos* 59 (1986), pp. 21-27, p. 26-27; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 592.

⁵⁷⁸ Kiilerich, B., «Representing an Emperor: Style and Meaning on the Missorium of Theodosius I», *El Disco de Teodosio*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2000, pp. 273-280, pp. 276-277. Algunas notas sobre estos aspectos en: Grabar, A., *Las vías de la creación en la iconografía cristiana*. (Alianza). Madrid, 1998, pp. 68-70.

⁵⁷⁹ «Es conducido a la tienda de la Marquesa de Moya, dama principal del séquito de la Reina. Al verla vestida de tisú de oro, pensó aquél que era la Reina, así como tomó por el Rey a Álvaro de Portugal, pariente de la Reina...» [Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 63 (29-X-1488), p. 98]; «...adonde ella estaua assentada con gran autoridad y muy atauuada que representaua persona Real...», [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XX, fol. 176r]. Algunos años antes, queriéndose vengar los criados de Pedrarias Dávila de Enrique IV entraron en la cámara del rey: «e como el rey lo syntio, solamente vestida la camisa e los pies descalços, con gran trabajo se pudo salvar; e fue asy fuyendo (...). E ally fue presso Alfonso de Herrera, que en la camara del rey durmia, pensando ser el rey» [*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXXXII, p. 200]

⁵⁸⁰ Francastel, G. y P., *El retrato*, p. 13.

⁵⁸¹ Recordemos la referencia de Juan de Zabaleta (1653) en sus *Errores alebrados* a que «nada en estas Imágenes [del Rey] se ofrezce humilde, nada vulgar, todo es excelso, todo es amable. Las insignias obligan a reverencia, el semblante a cariño», Juan de Zabaleta, *Errores celebrados*, fol. 39v.

⁵⁸² Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 51; Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 125.

ha sido ampliamente apuntado por diferentes autores para las efigies reales⁵⁸³. Ejemplo de esta tendencia es la famosa anécdota sobre Íñigo López de Mendoza, segundo conde de Tendilla, y Domenico Fancelli; según ésta, el conde de Tendilla habría mostrado a Fancelli su disconformidad por el embellecimiento de la efigie funeraria del príncipe don Juan a costa de la exactitud física con el príncipe⁵⁸⁴. Ejemplo de esta misma idealización es la que podría explicar la similitud de algunas imágenes, como las de doña Catalina de Lancaster y doña Juana Manuel en la capilla de Reyes Nuevos, en relación probable con «the tendency to idealise must explain why portraits by the same artist share a sort of family likeness»⁵⁸⁵ y el hecho de que «que tengamos retratos de diferentes personajes con un considerable parecido»⁵⁸⁶.

Esta tendencia estética ha sido puesta en relación por algún autor con el neoplatonismo cristianizado y la idea lanzada por Plotino de que la belleza corporal nace como consecuencia «de la comunión de una razón procedente de los Dioses» y que las virtudes del alma se traducen en el aspecto del cuerpo⁵⁸⁷; idea en relación con la cual la imagen de santa María constituye el

⁵⁸³ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 147; Ara Gil, C., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 322; Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», p. 202.

⁵⁸⁴ Refiere el Conde de Tendilla: «Lo segundo es que el Maestro Doménico lleva la imagen del Príncipe Nuestro Señor, que Dios haya, y que no me contento de ello, porque es de mejor gesto que su Alteza tenía... » [cit. en Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 650, n. 29]. Véase igualmente: Gómez Moreno, M^a.E., «La escultura en España en tiempo de los Reyes Católicos», p. 15; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 36; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 592, 597; Fernández Martín, L., «El sepulcro del príncipe don Juan», p. 209. Es significativo el contraste que, de hecho, se produce entre un retrato del príncipe que forma parte de la colección de Fernando II de Tirol, depositada en el Kunsthistorisches Museum de Viena (Sala II, panel H, n^o 145) y otros retratos del príncipe, y el sepulcro del príncipe en Santo Tomás de Ávila.

⁵⁸⁵ Campbell, L., *Renaissance Portraits*, p. 14.

⁵⁸⁶ Zalama, M.A., «Recuperar la memoria. Juana I, el palacio real de Tordesillas y la Historia», *Juana I de Castilla, 1504-1555. De su reclusión en Tordesillas al olvido de la Historia*. (Ayuntamiento de Tordesillas). Tordesillas, 2006, pp. 17-50, pp. 18, 20.

⁵⁸⁷ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 94. No entraremos en este aspecto, pero en cualquier caso, las referencias a la belleza de los reyes son muy abundantes. A modo de ejemplo del príncipe don Alfonso se dice que era «persona muy bien dispuesta y bella» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. I, p. 61], Fernando V que «tenía los ojos a marauilla bellos» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 87] y de Isabel I que «así que persona y rostro ninguna en su tiempo lo touo en la perfección y gentileza más apurado» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 89]. Significativo, por el contrario es el deseo de relacionar fealdad-inmoralidad: «sus ojos eran feroces, de un color que ya de por sí demostraba crueldad; siempre inquietos al mirar, revelaban con su movilidad excesiva, la suspicacia o la amenaza. La nariz bastante deformada, ancha y remachada en su mitad a consecuencia de un accidente que sufrió en su primera niñez, le daba gran semejanza con el mono», [Palencia, A. de,

modelo de belleza por excelencia asociado con un modelo de perfección humana⁵⁸⁸. El propio autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos* indica que «como Aristóteles dize, las figuras del rostro muy verdaderas señales son de las condiciones secretas del alma, porque, por la mayor parte, a quien naturaleza faze menguado en las façiones de la presençia, así se muestra escasa contra el tal en la condiçión y virtudes»⁵⁸⁹. La belleza y el movimiento armónico pues, se convierten en expresión natural de la virtud de la persona real, aspecto que superaba lo puramente moral⁵⁹⁰ para servir como exaltación de la capacidad del soberano de gobernar adecuadamente el Reino⁵⁹¹. El retrato literario, de hecho, no es muy diferente al retrato artístico⁵⁹² debido al deseo de incidir en las cualidades físicas en ocasiones de una forma estereotipada⁵⁹³ y como medio para mostrar las altas cualidades

Crónica de Enrique IV, t. I, Dec. I, lib. I, cap. II, p. 11]; «...y es çierto de creer que sy el conde de Plasençia se acordara de un dicho del salmista que en los tales habla que dize: que erraron en el vientre de sus madres e sienpre los tales hablan faldesat» [*Crónica anónima de Enrique IV*, cap. LXXX, p. 193].

⁵⁸⁸ Sobre este aspecto véase: García Avilés, A., «Imágenes “vivientes”», pp. 334-335.

⁵⁸⁹ *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 87. Un ejemplo, ya en el siglo XVI sobre la relación entre rasgos fisionómicos y moralidad en la pintura en: Holanda, F. de, *De la pintura antigua*. Versión castellana de M. Denis (1563). (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1921, pp. 70-74.

⁵⁹⁰ Indica el autor de la *Crónica incompleta* que «por las figuras y bellezas de cada vno [de Isabel y Fernando] podrés adeuinar lo que el filósofo por las señales de fuera del cuerpo nos dize que conosçeremos las noblezas del alma, pues por la regla de aquel que tanto de los secretos de la naturaleza aprendió, nos manifiesta que estos dos prinçipes tales serán en las virtudes quanto la belleza de sus rostros muestran por tan verdaderas señales», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 90.

⁵⁹¹ Nuevamente el autor de la *Crónica incompleta* señalaba sobre Isabel I la natural predisposición que sentían los hombres a rendirle pleitesía de forma instintiva y natural gracias a su belleza: «tanto en el ayre de su pasear y beldad de su rostro era luzida, que si entre las damas del mundo se hallara, por reyna y prinçesa de todas, vno que nunca la cognosciera, le fuera besar las manos», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 89.

⁵⁹² Es en este sentido ilustrativa la referencia que hace el autor de la *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, quien al hablar *De las figuras y presencia del prinçipe don Fernando y de la prinçesa doña Ysabel* indica que «para los discretos y avn los non tan sabios sepan las figuras de estos prinçipes (...) miren la propia *pintura* de cada vno, como yo más, a la verdad, me trabajé por los mucho ver para lo mejor poder escreuir» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 87] o que Antón de Montoro en sus *Coplas al señor rey don Enrique açerca de sus priuados y del condestable don Miguel Lucas* se refiere a «saber pintar / vuestras noblezas sin par» [Dutton, B., *El cancionero del siglo XV. C. 1360-1520*, vol. I, p. 114]. Sobre la relación existente entre retrato artístico-literario véase: Falomir, M., «Los orígenes del retrato en España», p. 70.

⁵⁹³ Un buen ejemplo de ésta se incluye en *De las cosas ilustres y excelentes de España* de Marineo Sículo, quien con ocasión de la descripción de Isabel I indica que «primeramente digo que quanto toca a la estatura de su cuerpo y hermosa composiçión de sus miembros y persona todo se puede dezir della lo que del Rey diximos» (Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 182r).

humanas inherentes a la condición regia⁵⁹⁴. Incluso, el retrato literario buscó adaptar, como ha indicado algún autor, la apariencia del retratado con el fin de acomodarlo a proyectos políticos concretos, tal como sucedió con el deseo de asimilación de Fernando V con *el Encubierto*⁵⁹⁵.

Pero esta idealización se ha de poner también en relación no sólo con modelos temporales sino sobre todo con el simbolismo cristiano y la representación de los reyes en sus efigies funerarias como *beati*, figurados con la edad de la muerte de Cristo⁵⁹⁶, como ya tuvimos ocasión de apuntar. Como ha indicado M^a J. Redondo Cantera al respecto «la serenidad y la beatitud de que parecen disfrutar los difuntos en sus estatuas sepulcrales reflejarían el carácter virtuoso de su existencia terrenal y su confianza en alcanzar la unión con la divinidad tras el juicio»⁵⁹⁷.

- Papel del artista. Dentro de este apartado debería considerarse su calidad artística, el soporte donde se lleva a cabo el retrato, los materiales utilizados y la influencia del estilo artístico bajo el que se realiza la ejecución de la imagen. También se debería considerar la posibilidad de disponer de imágenes a partir de las cuales realizar la efigie sepulcral. Tal uso parece que se podría apuntar en la confección de los sepulcros de Enrique II y del príncipe don Juan.

⁵⁹⁴ Por ejemplo, el autor de la *Crónica incompleta* justifica la descripción de la apariencia de Isabel I y Fernando V indicando que lo hace con el fin de que el lector conozca las «figuras destes príncipes, y por aquellas, sin leer adelante, tengan adiuinadas sus obras» [*Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. IV, p. 87], de tal forma que, de una forma implícita, se viene a identificar los rasgos físicos con la buena gestión política. Por el contrario, Alonso de Palencia, al hablar de Enrique IV indicaba que «bien se pintaba en su rostro estas aficiones a la rusticidad silvestre» [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, t. I, cap. II, p. 11.

⁵⁹⁵ Se ha apuntado a descripciones castellanas de Fernando el Católico ajustadas al retrato del Encubierto trazado por Joan Alemany que intentarían esconder los defectos del rey (e.g. baja altura). Durán, E., *Simbología política catalana a l'inici dels temps moderns*. (Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona). Barcelona, 1987, pp. 35-36.

⁵⁹⁶ M. Cendón ha apuntado al respecto que el rostro de la efigie funeraria «no es un retrato, sino que el artista ha hecho el trabajo de Dios modelando en el último día los rostros humanos con una belleza perfecta, creando en realidad un tipo» [Cendón Fernández, M., «La muerte mitrada. El sepulcro episcopal en la Galicia de los Trastámara», p. 171]. En relación con los sepulcros de la Cartuja de Miraflores véase: Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 31. Para el caso portugués: Gomes, S.A., «Percursos em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 219.

⁵⁹⁷ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 94.

Sin duda la consideración *a priori* de estos aspectos permite un acercamiento a la imagen de la realeza en el marco de su contexto cultural y al margen de un punto de partida creemos que es erróneo: el análisis de las imágenes reales partiendo de la idea preconcebida de que toda imagen tendía a reflejar los rasgos veraces del monarca. Buena muestra de esta tendencia fueron los estudios de Sánchez Cantón sobre *Los retratos de los reyes de España*, Rada y Delgado en su trabajo sobre el «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos» o, más recientemente, el breve trabajo de Cómez Ramos «La imagen de poder en Pedro I de Castilla». Sobre lo equivocado de estas ideas, ya llamó la atención Carderera en su trabajo pionero *Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres desde el siglo XIII hasta el XVIII*, leído por éste en la Real Academia de la Historia el 19 de abril de 1841, hablando de la aparición de retratos propiamente dichos a partir de fines del siglo XIII⁵⁹⁸. Este hecho implica un acercamiento al retrato medieval desde parámetros diferentes a los contemporáneos en tanto que, como ha indicado L. Campbell «the noun *ritratto* was applied to works of art that would not now be classified as portraits»⁵⁹⁹.

Sin embargo, negar que estos yacentes carecen de cualquier valor retratístico es tan erróneo como pretender ver en dichos yacentes retratos en el sentido moderno de la palabra. El examen de alguno de éstos sepulcros reales parece indicar, como veremos detalladamente más adelante, que existió un deseo de mostrar algunos rasgos personales, sin que sea posible constatar, al menos durante la mayor parte del período que estudiamos, un deseo de minuciosidad similar al mostrado por Pedro *el Ceremonioso* o Juan *el Cazador* en la Corona de Aragón⁶⁰⁰.

Aunque es difícil establecer una evolución clara del valor retratístico de la iconografía funeraria regia castellano-leonesa, podemos establecer algunos hitos al respecto. Es más que probable que los primeros testimonios iconográficos de naturaleza funeraria, como los simulacros reales de la capilla real de Sevilla o los

⁵⁹⁸ Publicado éste en: Carderera, V., «Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres desde el siglo XIII hasta el XVIII, el origen de sus colecciones en Europa, particularmente en Italia y en España, y examen crítico sobre su autenticidad y la de las numerosas colecciones grabadas desde fines del siglo XV hasta nuestros días», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 34 (1899), pp. 201-257, p. 204-206.

⁵⁹⁹ Campbell, L., *Renaissance Portraits*, p. 1.

⁶⁰⁰ Sobre éstos véase: Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», pp. 73-74; Tormo, E., *Las serie iconográficas de los Reyes de España*, p. 52; Falomir, M., «Los orígenes del retrato en España», p. 70.

renovados sepulcros reales de las primeras décadas del siglo XIII en San Isidoro de León⁶⁰¹, carecieran de cualquier intencionalidad retratística y se redujeran a la repetición de un mismo modelo iconográfico. Parece que algunos cambios se pudieron producir al respecto, tendentes a la incorporación de algunos rasgos de carácter retratístico, al menos a partir del reinado de Alfonso XI y Enrique II; para el último contamos con algún testimonio iconográfico que permite comparar dicho testimonio con su imagen sepulcral⁶⁰². No obstante, no habría que descartar que algunos de estos rasgos pudieran estar presentes ya a lo largo del reinado de Sancho IV, en el marco de las nuevas orientaciones del arte tumular del siglo XIV cuando, en palabras de Franco Mata, «se impone la tendencia hacia el realismo, proclive a reflejar ciertos rasgos de individualidad en el rostro (...) ello justifica en mayor medida la tendencia hacia el retrato, pero no significa una representación fiel del mismo»⁶⁰³. El tercer hito acaso lo hemos de encontrar en el reinado de los Reyes Católicos, durante el cual aparecería, por primera vez en la Corte castellana, el retrato propiamente dicho sobre tabla⁶⁰⁴. No obstante, aunque este hecho pudo influir parcialmente en algunas producciones, gracias también a la incorporación a la Corona de artistas procedentes de Italia⁶⁰⁵, sin embargo el peso de los modelos ideales fue un lastre que siguió pesando en la iconografía funeraria de fines del siglo

⁶⁰¹ Respecto a éstas, por ejemplo, algún autor ha apuntado que «no hay retrato, porque la identificación del personaje se hace mediante la inscripción», Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», p. 967.

⁶⁰² Estamos pensando en la tabla de la *Virgen de Tobed*. No obstante, algún autor ha considerado algunos de los rasgos más característicos del monarca, como la barba, como característica habitual en otros retratos del momento, ajena a los rasgos reales del retratado, constituyendo sencillamente «un componente alusivo a la alta condición del representado y a la propia edad». Cfr. Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 415-416.

⁶⁰³ Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 125.

⁶⁰⁴ Parece que Michel Sittow o Antonio Inglés serían contratados por la Corte de Isabel I en virtud de su condición de retratistas [Cfr. Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», p. 60; Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 84]. Contamos con algunos testimonios iconográficos de Isabel I [Bermejo Martínez, E., «Retratos de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 45-56, pp. 53-55] y de Fernando V [Morte García, C., «La iconografía real», p. 149; Angulo, D., «Un nuevo retrato de don Fernando el Católico», *Archivo Español de Arte* 95 (1951), pp. 260-261] que podrían ser considerados como retratos en sentido estricto. Sobre la aparición del retrato y de éste en la Corte de los Reyes Católicos véase: Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 485-505.

⁶⁰⁵ De hecho Fancelli debió de ir a capilla real de Granada para conocer los retratos del príncipe don Juan, en relación con el encargo de realizar el sepulcro de Santo Tomás de Ávila. Sobre este aspecto véase: Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 97, p. 222; Yarza, J., «Política artística de Fernando el Católico», p. 23; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 36; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 592; Yarza, J., «Política artística de Fernando el Católico», p. 23; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 36.

XV e inicios del siglo XVI, como se ha puesto de relieve para los sepulcros de la Cartuja de Miraflores⁶⁰⁶, el sepulcro del infante don Juan⁶⁰⁷ o el de Isabel I en la capilla real de Granada⁶⁰⁸. Es cierto que, en esta tercera etapa -en un proceso que podría arrancar en el ámbito funerario con las efigies de doña Juana Manuel y doña Catalina de Lancaster-, se buscaría marcar de una forma muy clara los rasgos individuales⁶⁰⁹, sin que ello constituya, en sí mismo, un elemento para poder valorar los mismos como retratos. En este sentido, como han indicado G. y P. Francastel, «la condición ideal para la existencia del retrato parece residir en la reunión de estos dos elementos, es decir, los rasgos individualizados y la posibilidad de identificar el modelo»⁶¹⁰.

Su contextualización en la iconografía real permite poner de relieve un grado de fidelidad de la iconografía funeraria a medio camino entre los sellos, monedas, series reales en alcázares y probablemente imágenes miniadas, por un lado, como imágenes poco apegadas al retrato, y retratos de Corte, por otro. En este sentido, probablemente su nivel de fidelidad sería equiparable a las imágenes pintadas del rey como donante presentes en tablas de devoción. Este hecho parece que puede ser puesto en relación con el valor concedido a las imágenes en contextos de intercesión -no sólo tablas, o sepulcros, sino también exvotos de cera-, en tanto que, como ha apuntado algún autor, «su verosimilitud garantizaba su eficacia como exvotos»⁶¹¹. No obstante, también es cierto que este contexto y el carácter conservador de las manifestaciones artísticas religiosas de la realeza podrían explicar que a fines del siglo XV, con la llegada del retrato propiamente dicho a la Corte castellana, la efigie real fuera incapaz de incorporar estas novedades de una forma inmediata.

⁶⁰⁶ Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 54; Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 31.

⁶⁰⁷ Morales, A.J., «Italia, los italianos y la introducción del Renacimiento en Andalucía», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo-31 de mayo de 1992. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, pp. 117-197, p. 193.

⁶⁰⁸ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 73; León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 71; León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», pp. 345-346.

⁶⁰⁹ Sobre la noción de individualización en el arte renacentista véase: Campbell, L., *Renaissance Portraits*, pp. 9-14.

⁶¹⁰ Francastel, G. y P., *El retrato*, p. 14.

⁶¹¹ Falomir, M., «Los orígenes del retrato en España», p. 70. Igualmente D. Freedberg ha apuntado hacia la importancia de la verosimilitud en relación con los exvotos. Cfr. Freedberg, D., *El poder de las imágenes. Estudios sobre la historia y la teoría de la respuesta*. (Alianza). Madrid, 1992, pp. 192-193.

1.3. EL TESORO REAL

El tesoro sería definido por Isidoro de Sevilla en los siguientes términos:

«Thesaurum iuxta Graecam proprietatem ἀπο τῆς θέσεώς, a positione, hoc est a deposito, nominatur. Nam θέσις positio dicitur, et est nomen ex Graeco Latinoque sermone compositum. Nam θες Graeci repositum dicunt, Latini aurum, quod iunctum sonat repositum aurum»⁶¹².

Como ha indicado Pastoureau «la noción de “tesoro” es una noción clave del poder feudal. Bajo esa palabra se distingue al conjunto de bienes muebles preciosos poseídos por todo detentor de un poder importante (...). Es una suerte de “museo imaginario”, cuya exhibición, conservación o exposición pública constituye parte esencial de la liturgia del poder»⁶¹³. Estas capillas funerarias constituirán, junto con la Capilla Real, el ámbito fundamental de depósito del tesoro sagrado.

El tesoro de estas capillas funerarias se encuentra, por el origen de sus fondos y por su formación, estrechamente unido al concepto de “tesoro real” y “tesoro sagrado regio”, mientras que por su depósito en el seno de capillas catedralicias o centros monásticos constituye una versión reducida de los tesoros de los templos – no sólo por su ubicación sino parcialmente por la composición heterogénea de estos tesoros eclesiásticos⁶¹⁴.

Aunque el origen de los tesoros de las capillas funerarias se encuentra, como vimos, en las donaciones que se hacían a éstas del patrimonio de la Capilla Real, sin embargo la concepción del mismo es parcialmente diferente al de la Capilla de la Corte. El tesoro funerario tiene un marcado carácter memorial e incorpora elementos heterogéneos que habrían quedado excluidos del tesoro sagrado cortesano como, por ejemplo, atributos del poder, trofeos o libros de carácter no religioso. Desde este

⁶¹² Isidoro de Sevilla, *Etimologías*, Libro XVI, 18.

⁶¹³ Pastoureau, M., *Una historia simbólica de la Edad Media occidental*, p. 301. Algún dato adicional sobre la noción de “tesoro”, especialmente en relación con los metales preciosos en: Castillo Cáceres, F., «El tesoro de don Álvaro de Luna en el castillo de Escalona», *Estudios sobre cultura, guerra y política en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVII)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 2007, pp. 269-287, pp. 272-274.

⁶¹⁴ Algunas notas sobre estos tesoros eclesiásticos en: Taylor, F.H., *Artistas, príncipes y mercaderes. Historia del coleccionismo desde Ramsés a Napoleón*. (Luis de Caralt). Barcelona, 1960, p. 61; Cómez Ramos, R., «Una «wunderkammer» andaluza: la catedral de Sevilla», *Imagen y símbolo de la Edad Media andaluza*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1990, pp. 83-93; Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, pp. 60-62, 71, 74-75, 77-80;

punto de vista, estas capillas funerarias se constituyen, en cierto modo, en una versión restringida del papel que algunas catedrales y monasterios habían desempeñado en la Corona de Castilla, a modo de *santuarios nacionales*⁶¹⁵, como depósito de donaciones reales de la más variada naturaleza: desde trofeos capturados en batalla contra el Islam -en la catedral de Toledo⁶¹⁶, las Huelgas de Burgos⁶¹⁷, el monasterio de Guadalupe⁶¹⁸ o incluso Roma⁶¹⁹- y otros enemigos políticos -como el Reino de Portugal, depositados en la catedral de Sevilla⁶²⁰-, objetos exóticos -como el lagarto donado a la citada catedral de Sevilla por Alfonso X⁶²¹-, prehistóricos -como la *lunace* donada por Ordoño II a la catedral de Santiago de Compostela⁶²²- o el tesoro sagrado regio propiamente dicho -como san Isidoro de León⁶²³-, siguiendo dinámicas documentadas tanto en el caso nobiliario⁶²⁴ como en el resto de los

⁶¹⁵ Por ejemplo Santa Sofía en Constantinopla, Saint-Denis en París, Westminster en Londres, la Uspenski *sobor* en Moscú, la catedral de Wawel de Varsovia y San Juan de Letrán y San Pedro en Roma. Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*, pp. 68-72.

⁶¹⁶ Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, p. 78.

⁶¹⁷ Sobre éstos véase: Amador de los Ríos, R., *Estudio acerca de las enseñas musulmanas del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos) y de la Catedral de Toledo: trofeos militares de la Reconquista*. (Establecimiento Tipográfico Fontanet). Madrid, 1893; Herrero Carretero, C., «103. Pendón de las Navas de Tolosa», *La Edad de un Reyno*, t. I, pp. 266-270.

⁶¹⁸ Villacampa, C.G., *Grandezas de Guadalupe*, pp. 383-385.

⁶¹⁹ Estamos pensando en la tienda de seda y el pendón tejido de oro capturado por Alfonso VIII en la batalla de las Navas enviados al Pontífice. Lomax, D.W., «La conquista de Andalucía a través de la historiografía europea de la época», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492)*. *Actas del V Congreso Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). 1988, pp. 37-49, p. 40; Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, p. 78.

⁶²⁰ En 1381, con motivo de la batalla de Saltés, «los pendones y estandartes que en esta batalla fueron tomados mandó el rey poner en la yglesia mayor de Seuilla», Valera, D. de, *Crónica de España*, BNE, Manuscritos, Inc/1.768, fol. 88r.

⁶²¹ Sobre estos aspectos véase: Cómez Ramos, R., «Una «wunderkammer» andaluza: la catedral de Sevilla»; Hernández Núñez, J.C., «71. Lagarto», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 324.

⁶²² Filgueira Valverde, J., *El tesoro de la catedral compostelana*, p. 10.

⁶²³ De interés al respecto: Franco Mata, M^a.A., «El Tesoro de San Isidoro y la Monarquía leonesa», Pérez Llamazares, J., *El tesoro de la Real Colegiata de San Isidoro de León, passim*; Viñayo, A., *La colegiata de San Isidoro de León*, pp. 16-32, entre otros muchos estudios.

⁶²⁴ Este fenómeno está igualmente documentado para el caso nobiliario. La capilla de san Pedro de la catedral de Córdoba, fundada por don Alonso Fernández de Montemayor, tenía sobre sus arcos una bandera antigua de campaña, retirada de la misma en 1674 [Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*, p. 174]. En el panteón del Gran Capitán en Granada «en lo alto del altar hay un gran cuadro de terciopelo negro, en el que cuelga su espada» [Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz (1659)* en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 427)]. Para la capilla de los Hurtado de Mendoza en la catedral de Cuenca en época moderna véase: Mártir Rizo, J.P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, p. 117. Igualmente, en la catedral de Santiago era frecuente en época medieval disponer en torno al altar de Santiago los arneses con los que se había combatido [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, pp. 412-413; Filgueira Valverde, J., *El tesoro de la catedral compostelana*, p. 53; *Viaje el noble bohemio León de*

contextos regioes del Occidente medieval⁶²⁵. En cualquier caso, no parece que éste fuera un fenómeno exclusivo de grandes templos con especial relieve político o religioso.

El tesoro es un elemento ineludible para comprender estos espacios desde una perspectiva memorial. En este sentido, dicha memoria no se encontraba asociada exclusivamente a los sepulcros sino también a los objetos asociados real o ficticiamente a los monarcas, siguiendo en tal asociación ficticia⁶²⁶ un camino equiparable al recorrido por muchas reliquias. Dentro de los objetos con carácter evocador podríamos citar, en primer lugar, por su valor simbólico, los atributos del poder donados a las capillas reales de Sevilla o Granada; significación reforzada por

Rosmithal de Blatna por España y Portugal en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 280]. Como último ejemplo, podríamos citar el estandarte y el capelo que Diego de Anaya lució en el concilio de Constanza, dispuestos en su capilla de la catedral de Salamanca [Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, p. 80], sin olvidar la frecuente donación de escudos a los ámbitos de sepultura [Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», pp. 84-85].

⁶²⁵ Véase respecto: Schlosser, J. von, *Las cámaras artísticas y maravillosas del renacimiento tardío*. (AKal). Madrid, 1988, pp. 18-19, 30-31. No olvidemos, en este sentido, por ejemplo, el papel de Saint-Denis como custodio de diferentes objetos de gran valor simbólico asociados a Carlomagno, entre los que estaban su estandarte, la Oriflama, su espada y su lanza [Diago Hernando, M., «La pervivencia y utilización histórica del mito: los casos de Carlomagno y Federico I Barbarroja», p. 236]. La catedral de Pamplona, la colegiata de Roncesvalles, Santa María de Tudela y Santa María de Irache recibieron, según la tradición, fragmentos de las cadenas tomadas por Sancho VII en la batalla de Navas de Tolosa que protegían el núcleo del campamento musulmán [Martínez de Aguirre, J., «108. Cadenas de las Navas de Tolosa. Tramo de Tudela», *La Edad de un Reyno*, t. I, p. 275]. La catedral de Valencia recibiría la donación en 1424 de los trofeos capturados por Alfonso V a la ciudad de Marsella consistentes en dos trozos de la cadena del puerto, la barra que se utilizó para romperla y dos bolas [Llorens, P.L., *Relicario de la catedral de Valencia*, p. 39; Sanchís y Sivera, *La Catedral de Valencia: guía histórica y artística*. (Fco. Vives Mora). Valencia, 1909, p. 241]. Maximiliano de Austria donaría el meteorito caído en Regiring, a media legua de Inxe –probablemente Ensisheim– a su iglesia: indica Lalaing que «el rey de romanos Maximiliano la hizo colgar de una cadena y alzarla en el coro de dicha iglesia» Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1503)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 496.

⁶²⁶ De los objetos relacionados en Sevilla con Fernando III se ha indicado que la conocida como taza de San Fernando formaría realmente parte de la donación hecha por el arzobispo Pedro Gómez Álvarez de Albornoz a la catedral de Sevilla en 1389. [Cfr. Cómez Ramos, R., «68. Taza de San Fernando», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 318]. Igualmente ficticia parece la atribución del conocido como *salero de San Fernando* en San Clemente de Sevilla. También una espada de la catedral de Toledo ha sido erróneamente atribuida a Alfonso VI, Alfonso X, o don Fernando de Antequera, entre otros [Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 21, nota 1]. Para el ámbito hispánico podemos citar las consideradas tradicionalmente como mazas de Sancho VII al menos desde el siglo XVI, conservadas en la colegiata de Santa María de Roncesvalles, que en realidad podría tratarse de una ofrenda al templo [Bango García, C., «105. Mazas de Sancho VII», *La Edad de un Reyno*, t. I, p. 274] o los diversos objetos (espada, ajedrez, una copa de oro, etc.) que se conservaban en Cardeña vinculados al Cid [Smith, C., «Leyendas de Cardeña», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 179:3 (1982), pp. 485-523, pp. 510-511]

ceremonias en las que estos objetos tenían un protagonismo claro. En segundo, los ornamentos, cálices, etc. procedentes de la Capilla Real que pasaban a formar parte de estas capillas catedralicias. Por último, los trofeos, capaces de proyectar, desde un punto de vista triunfalista, el carácter victorioso de la Monarquía. Como ha indicado O. Pérez Monzón «la presencia de estos trofeos estimula el recuerdo épico y publicita la guerra cruzada contra el Islam»⁶²⁷.

Es interesante observar que estas donaciones reales, muy vinculadas no sólo a las funciones litúrgicas desarrolladas en estos espacios sino también a la memoria real e incluso a la moralización de sus sucesores en el trono⁶²⁸, llegaron a ser reguladas al menos desde tiempos de Alfonso XI en las Cortes de Alcalá⁶²⁹ y sancionadas a fines del siglo XV por las *Ordenanzas Reales de Castilla*⁶³⁰.

1. 4 EL MOBILIARIO: RETABLOS, REJERÍAS Y COROS

Tres son los elementos básicos de las capillas desde esta perspectiva: el altar, el/los retablo/s y el coro de los capellanes. Poco sabemos de estos elementos, con la excepción de algunas menciones aisladas a los retablos y altares. Por menciones documentales conocemos la presencia de altares en la capilla de Reyes Viejos, la capilla de Reyes Nuevos o la capilla del rey don Pedro. No han quedado sin

⁶²⁷Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, p. 78.

⁶²⁸ «E aun aquí las vanderas e armas memoria de vuestra primer vitoria están fixas e colocadas para ejemplo de los que vinieren después de vos príncipes gloriosos», *Carta de la çibdad de Toledo a los Reyes Católicos don Fernando e doña Isabel sobre el anteponer a Granada a Toledo en los títulos reales* (Toledo, post. 1492), BNE, Manuscritos, Mss. 9.175, fols. 118v-120v, fol. 119r.

⁶²⁹ «Le LIII. *Que fabla de los Thesoros que fueron dados a los Monesterios por limosna.* Establecemos, e mandamos que todos los Thesoros, e Reliquias, e Cruces, e Vestimentas, e Cálices de plata, e Encensarios, e otros thesoros que sean dados a los Monesterios por limosna, o por onrra de los Reyes, e Reynas, e de los Infantes, e por todos los Ricos omes, que tomaron sepolturas, e enterramientos en los Monesterios, e dieron thesoros a las Sacritías porque se onrrasen los sus Cuerpos do se enterraron, que esto que sea guardado, e también las Imágenes que fueron fechas con plata, o sobredoradas, o con piedras preciosas, que ninguno non sea osado de ser contra aquel ordenamiento, nin tirar cosa alguna dello; e el que lo hiciere que lo maten por ello», *Ordenamiento de Alcalá*, ed. de I. Jordán de Asso y del Río (J. Ibarra). Madrid, 1774, Tit. XXXII, ley LIII.

⁶³⁰ «Ley X. Que los cálices e cruces e reliquias de las yglesias no se vendan ni enpeñen: Por que los tesoros e reliquias e cruces e cálices e incensarios e vestimentos e ornamentos fueron dados a las yglesias e monasterios en limosna asy por los reyes como por los infantes e ricos ombres de nuestros reynos por razón de sus sepulturas e por otras devociones, mandamos que todo esto sea bien guardado e tan bien las imágenes que fueron hechas con plata sobredoradas e con piedras preciosas e ninguno sea osado de las desffazer ni tirar cosa alguna dello nin de lo vender ni enpeñar porque es defendido en derecho», Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título II, ley XI.

embargo, con la excepción de la capilla real de Granada, fuera de nuestro período de estudio, testimonios materiales. Sólo contamos con alguna muestra de la segunda mitad del siglo XV, aunque no propiamente en relación con las capillas reales. Éstos se han conservado en iglesias conventuales usadas como panteón –Cartuja de Miraflores⁶³¹, el proyecto para San Juan de los Reyes y Santo Tomás de Ávila así como en otros centros de patronato real, como el retablo de la Cartuja de Paular, comisionado por Isabel I⁶³²-. Estos casos muestran el interés por disponer de retablos ricos y suntuosos, en el marco del desarrollo de los retablos en Castilla, que dio lugar a la confección de obras «realizadas en madera dorada y policromada a fin de dotarlos de un cierto aspecto metálico que les confería mayor impresión de riqueza»⁶³³.

Sabemos de la presencia de coros en la capilla de Reyes Nuevos y en el panteón de la Cartuja de Miraflores. En este último caso, la sillería del coro fue finalizada en 1489 por Martín Sánchez, vecino de Valladolid, siendo ajustada en 125.000 mrs. por el trabajo, pues la madera de nogal para el mismo había sido donación de don Luis de Velasco, señor de Belorado, artífice que se encargó igualmente de la sillería de Santo Tomás de Ávila⁶³⁴.

Poco sabemos también de las rejerías. Su existencia está documentada en la capilla real de Sevilla y de Pedro I, no conservadas en la actualidad, y en la Real de Granada, ya en el siglo XVI, donde éstas, obra del maestro Bartolomé, alcanzan su máxima expresión, en una factura, como ha indicado F. Checa, «de grandiosas proporciones, [que] constituye, por su tupido entramado, su carácter hiperdecorativo y lo amplio de su discurso iconográfico y emblemático, una de las mejores muestras de la tendencia de la rejería española a convertirse en retablo»⁶³⁵. Además, a estas grandes rejerías para la delimitación de la capilla, se habrían de sumar aquellas rejas

⁶³¹ De éste indicaría A. de Lalaing que es «un retablo de 18 a 20 pies, tallado y dorado todo lo bien que es posible» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416]. Sobre el retablo véase: Yarza Luaces, J., *La Cartuja de Miraflores. II. El retablo, passim*; Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 192-196. M. de Assas fija el coste del retablo en 1.015.613 mrs. Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, p. 23.

⁶³² Se trata de un retablo de alabastro de nueve por veintidós metros. Sobre éste: Rodríguez Velasco, M^a., «El retablo del Monasterio de Santa María del Paular», pp. 256-273; Brans, J.V.L., *El Real Monasterio de Santa María de El Paular*, pp. 51-61.

⁶³³ Portela Sandoval, F.J., «La escultura española en el reinado de Isabel I», p. 173.

⁶³⁴ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 189-190.

⁶³⁵ Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 113.

cuyo fin era la protección del sepulcro, a la que ya tuvimos ocasión de referirnos anteriormente.

1.5. AJUARES REALES

En términos generales los ajuares se encuentran mediatizados, de una forma muy similar a la escultura funeraria, por las corrientes devocionales –pensamos fundamentalmente en el uso del hábito mendicante- y el deseo de exaltar la imagen regia.

Siguiendo las tendencias imperantes en el occidente medieval, los cuerpos suelen ser inhumados con sus atributos de poder y con las vestimentas ceremoniales. Estos ajuares eran, en definitiva, fruto del reconocimiento al *status* del fallecido.

El conocimiento sistemático de ajuares anteriores al siglo XIII impide llegar a cualquier tipo de conclusión definitiva. No obstante, para el caso francés altomedieval, Duby apuntó la pobreza de éstos, como el de Felipe I en Saint-Benoît-sur-Loire. Este hecho sería paralelo a la propia sepultura que, incluso en el contexto real, se caracterizaba por su sencillez⁶³⁶. La disposición de ajuares ricos se podría relacionar, como apuntó Duby, con la ceremonialización de la muerte⁶³⁷. Pero probablemente este hecho no fuera ajeno al proceso de asunción definitiva del vestido como un instrumento de distinción social a partir del siglo XIII⁶³⁸.

Centrándonos en el ámbito castellano, los ajuares han sido bien estudiados hasta el momento y no se prevén, creemos, grandes novedades en este ámbito. Las inndagaciones en 1994 en el sepulcro de doña Beatriz de Portugal⁶³⁹ y las recientes en la Cartuja de Miraflores han arrojado resultados negativos, en parte ya esperados⁶⁴⁰; los ajuares de la capilla de Reyes Nuevos de Toledo, a pesar de no

⁶³⁶ Por ejemplo, el sepulcro de Carlos el Calvo, enterrado en la iglesia abacial de Saint-Denis, se distinguía únicamente por algunas lámparas que lucían ante el altar y no por su monumento funerario. Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», pp. 242-243.

⁶³⁷ Duby, G., *La época de las catedrales. Arte y sociedad, 980-1420*, p. 236.

⁶³⁸ Cfr. González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 213; Martínez, M^a., «Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)», p. 39.

⁶³⁹ Aparecieron sólo cinco alfileres, un fragmento de rosario de pequeñas cuentas y la hoja de un cuchillo de hierro de 12 cm. de longitud. Cfr. Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal*, p. 395.

⁶⁴⁰ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 73, n.39.

haber sido objeto de una investigación moderna, no parece que puedan deparar, por las referencias documentales conservadas del siglo XVI, grandes novedades.

Ricos han sido los ajuares recuperados en los panteones reales de las Huelgas de Burgos⁶⁴¹, de Reyes Viejos en Toledo y la capilla real de Sevilla, al que se le han de sumar los ajuares de otras personas vinculadas a la familia real, como la túnica del infante don García, hijo de Alfonso VII, en San Salvador de Oña⁶⁴², el ajuar de la infanta doña María († 1235) hija de Fernando III, en San Isidoro de León⁶⁴³, el ajuar del infante don Felipe, en Villacázar de Sirga⁶⁴⁴ (actualmente en el Museo Arqueológico Nacional) y el infante Alfonso († 1291), hijo de Sancho IV, en San Pablo de Valladolid (actualmente en el Museo Provincial de Valladolid)⁶⁴⁵. En la actualidad estos ajuares se conservan formando parte, junto al citado Museo Arqueológico Nacional o Museo Provincial de Valladolid, de los fondos del Museo de Telas de las Huelgas de Burgos, el Museo del Traje, la Real Armería, las catedrales de Sevilla y Toledo, la Real Academia de la Historia y el Museo de telas del monasterio de Santa María de Guadalupe, así como en algún museo extranjero⁶⁴⁶.

No obstante, el número de ajuares conservado y su conservación ha sido irregular debido, en primer lugar, a los destrozos de los que fueron objeto durante la invasión napoleónica, como sucedió en León, en el sepulcro del príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila⁶⁴⁷, en las Huelgas de Burgos⁶⁴⁸ o durante las revoluciones

⁶⁴¹ Sobre éstos de interés: Descalzo, A., «El vestido entre 1170 y 1340 en el Panteón Real de las Huelgas», *Vestiduras Ricas*, pp. 107-118;

⁶⁴² Lázaro López, A., «Túnica del infante D. García, hijo de Alfonso VII, el Emperador», *Vlaanderen en Castilla y León*, pp. 146-148.

⁶⁴³ Represa Fernández, C.; Martínez Malo, A., «Garnacha de la Infanta María», *Exposición Canciller Ayala*, p. 316-317; Martínez, A.; Pastrana, P., «Ajuar funerario Infanta Dña. María. Panteón Real de Isidoro. Tratamiento integral de conservación y restauración», *Ars Sacra* 21 (2002), pp. 89-92, *passim*.

⁶⁴⁴ Véase al respecto: Amador de los Ríos, J., «Restos del traje del infante don Felipe, hijo de Fernando III el Santo, extraídos de su sepulcro en Villacázar de Sirga», *Museo Español de Antigüedades* 9 (1878), pp. 101-126, *passim*.

⁶⁴⁵ Sobre éste: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 93.

⁶⁴⁶ El Museo de Reims conservaba un trozo de tela realizado en seda bordada «procedente de un sepulcro real, del siglo XIV», perteneciente al Mariscal Portier y donado por sus nietos al citado museo. Fue expuesto en la Exposición Histórico-Europea de Madrid de 1892. *Las joyas de la Exposición Histórico-europea de Madrid*. (Sucesor de Laurent). Madrid, 1893, lams. CLXXXVII y CLXXXVIII.

⁶⁴⁷ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 332.

⁶⁴⁸ *Informe sobre la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Madrid, 6-VI-1943), AGP, Histórica, caja 71, expediente 2, pp. 3-4.

del siglo XIX⁶⁴⁹, como la Cartuja de Miraflores; en segundo lugar, a la frecuente apertura de los sepulcros⁶⁵⁰, que probablemente haya menguado los ajuares⁶⁵¹, sin olvidar aquellos casos particulares especialmente graves, como la dispersión de ajuar de Fernando III en relación con los exámenes para su proceso de canonización y posteriormente para la obtención de reliquias⁶⁵², o de las vestimentas de Alfonso VIII, las cuales, según un documento de 1624, habían sido repartidas entre las monjas y sus parientes⁶⁵³. En otros casos han debido de ser las propias condiciones de los sepulcros las que han facilitado la destrucción de los ajuares, como probablemente sucediera en algunos sepulcros de la capilla de Reyes Nuevos de Toledo y de la capilla real de Sevilla⁶⁵⁴. En ambos casos, ya en el siglo XVI no se conservaba ningún resto del ajuar en condiciones aceptables. O el sepulcro de doña Blanca de Borbón, donde en 1874 no se pudo encontrar ningún resto de ajuar «entre una gran cantidad de polvo y de huesos rotos»⁶⁵⁵.

El estudio de los ajuares reales de las Huelgas de Burgos (el 15 de mayo de 1943⁶⁵⁶), de los sepulcros de la capilla real de Sevilla (1948)⁶⁵⁷, de Santa María de

⁶⁴⁹ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 120-123, 128.

⁶⁵⁰ Las frecuentes visitas a los cuerpos reales debió de ser la razón que llevó a Felipe IV a disponer para la Capilla Real de Córdoba «que no se muestren los cuerpos Reales, que están en la Capilla, sin mi licencia, o de los Reyes mis sucesores, sino a personas muy graue, de es estado» [*Constituciones y Estatutos, que Filipe Cuarto mandó hazer para el buen gouierno, y seruicio de su Capilla Real, sita en la Sancta Iglesia Catedral de Córdoba*, Tit. II, cap. II]. Igualmente referido en: *Estatutos y ceremonial de la Real Insigne Iglesia Colegiata de San Hipolyto de Cordoba aprobados por su Magestad en Real Cédula* (9-I-1789) (Juan Rodríguez de la Torre). Córdoba, 1789. BUS, A 054(a)/134, cap. XXXIV, p. 44.

⁶⁵¹ Sin deseo de hacer una relación exhaustiva sabemos de la frecuente apertura de los sepulcros de Córdoba, de Guadalupe, de la reina doña Urraca, reina de Aragón en la catedral de Palencia, o doña Beatriz de Portugal, de la que Floranes apunta que la monjas de Sancti Spiritus de Toro le aseguraron que «está allí entero el cuerpo de la Reyna, porque le han visto en varias ocurrencias de averse abierto el sepulcro», Floranes, R., *Sepulcro y memorias de la Reyna doña Beatriz de Portugal segunda muger de D. Juan I de Castilla*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.329, fol. 20v.

⁶⁵² Se indica que tras la apertura del sepulcro de Fernando III el 17 de marzo de 1668, se volvió a abrir para colocar definitivamente el cuerpo del rey «y le vide segunda vez mui de espacio, y reconocí que le faltaban los zapatos y los pedazos de la ropa, y que tenía rasgado el pie, como se ha dicho», *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 99r.

⁶⁵³ Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qu]a bien nos fallamos...*», p. 385.

⁶⁵⁴ Se dice sobre los cuerpos de doña María de Padilla y los infantes reales en Sevilla que están «todos desechos sin carne alguna desconpuestos los huesos», *Disposiciones de las autoridades civiles y religiosas de la ciudad de Sevilla para el traslado de los cuerpos reales a la nueva Capilla Real* (Sevilla, 9-V-1477). BNE, Manuscritos, Mss. 6.156, fol. 35r.

⁶⁵⁵ Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 381.

⁶⁵⁶ *Acta de la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas, de Burgos* (Burgos, 15-V-1943), AGP, Histórica, caja 71 expediente 2.

Guadalupe (el 19 de octubre de 1946⁶⁵⁸) y del sepulcro de Sancho IV (1947)⁶⁵⁹ fue realizado por M. Gómez Moreno. Estos estudios siguieron la estela de algunas inspecciones llevadas a cabo en el ámbito peninsular a fines del siglo XIX, como las realizadas en el monasterio de Sijena (1883)⁶⁶⁰, la exhumación y traslado de los supuestos restos de Wamba y Ervigio a la catedral de Toledo (1845)⁶⁶¹, la apertura del sepulcro de doña Urraca, reina de Navarra e hija de Alfonso VII en la catedral de Palencia en febrero de 1865 y nuevamente en diciembre de 1896⁶⁶², la exhumación de los restos de doña Blanca de Borbón, esposa de Pedro I, en San Francisco de Jerez en 1874⁶⁶³ o la exhumación en la Real Colegiata de Talavera de la Reina de los supuestos restos mortales de doña Leonor de Guzmán (1892)⁶⁶⁴. Estos tuvieron

⁶⁵⁷ Desconocemos la fecha de exacta en la que se produjo el examen de los sepulcros. No obstante, los resultados fueron publicados en 1948 en: Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas (San Fernando, doña Beatriz y Alfonso el Sabio, en sus tumbas)», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 191-204.

⁶⁵⁸ En la gestión para el estudio de las mismas tuvo un papel fundamental V. Castañeda y Alcover, secretario perpetuo de la Real Academia de la Historia, quien desde abril de 1945 se encargó de recabar la autorización del Prior de Guadalupe para que Gómez Moreno y Marañón, en nombre de la Real Academia de la Historia, estudiaran los sepulcros. Gabinete de Antigüedad de la RAH. La autorización para el examen de los sepulcros sería dada por el Arzobispado de Toledo el 23 de abril de 1945. Véase al respecto: RAH, Gabinete de Antigüedades, CACC/9/7948/73(06) [18-IV-1945], CACC/9/7948/73(05) [23-IV-1945]; CACC/9/7948/73(02) [10-IV-1945].

⁶⁵⁹ El hallazgo del sepulcro de Sancho IV se produjo en el contexto de la búsqueda del cuerpo de Sancho II de Portugal por parte del gobierno portugués, quien envió a al médico personal de O. Salazar con el fin de establecer contacto con el cabildo de la catedral de Toledo. Éste, en compañía del por entonces responsable de la Biblioteca y Archivo Capitular A. García Guisasola iniciaron la búsqueda del sepulcro, revisando las tumbas reales situadas en la capilla mayor, junto con la presencia de M. Gómez Moreno y A. de la Torre y del Cerro. Rivera Recio, J.F., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (una crónica retrospectiva)», pp. 127-138.

⁶⁶⁰ Por ejemplo la apertura e inspección de los sepulcros reales del monasterio de Sijena, el 26 de octubre de 1883. Pano, M. de, «Acta de apertura y reconocimiento de los sepulcros reales del monasterio de Sijena», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 11 (1887), pp. 462-469, pp. 462-469.

⁶⁶¹ El 23 de febrero de 1845 se llevó a cabo, a manos de la Comisión de Monumentos, el traslado de los supuestos restos de Wamba y Ervigio de Santa Leocadia del Alcázar a la catedral de Toledo. Nuevamente, el 27 de abril de 1920 la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de Toledo decidió llevar a cabo la sepultura de estos restos, poniéndose en contacto el 1 de mayo de ese año con la Real Academia de la Historia para que animaran los trámites. RAH, Gabinete de Antigüedades, CATO/9/7977/140(2) [1-V-1920].

⁶⁶² *Copia del acta levantada con motivo de la apertura y reconocimiento del sepulcro de la reina Doña Urraca de Navarra, depositada en la Catedral de Palencia* (Palencia, 21-XII-1896). RAH, Gabinete de Antigüedades, CAP/9/7967/18(04).

⁶⁶³ Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 381.

⁶⁶⁴ Estos restos se conocieron por primera vez el 10 de julio de 1767 durante la construcción de la Contaduría de la Colegiata de Talavera, cuando apareció entre «dos paredes sillares tocadas», siendo nuevamente inhumados en un cajón de ladrillo el 10 de agosto de ese mismo año. El 30-IV-1892 fueron nuevamente exhumados. El hallazgo fue comunicado a la Real Academia por una minuta con fecha de 13-V-1892. No obstante, no existe prueba alguna que permitan identificar estos restos

continuidad a inicios del XX con la exploración de la supuesta tumba de Sancho III en Oña⁶⁶⁵, la exploración parcial del panteón de las Huelgas en 1908⁶⁶⁶ y el descubrimiento del sepulcro de Alfonso VI en Sahagún ca. 1910⁶⁶⁷.

Los ajuares generalmente se encuentran compuestos por tres elementos básicos: vestiduras, atributos del poder y las almohadas, a los cuales se podría sumar el ataúd. Dos debieron de ser las fuentes fundamentales para la constitución de estos ajuares. Por un lado, los objetos procedentes del vestidor y Tesoro Real, ya fueran los usados personalmente por el rey difunto o por sus antecesores, como sucedió con la corona hallada en el sepulcro de Sancho IV. Los ajuares no dejan de ser una versión funeraria del vestido regio en sus múltiples facetas, ya sea las brillantes vestiduras ceremoniales o el hábito religioso como exteriorización de la penitencia. De hecho, parece existir un estrecho contacto entre estos ajuares y las vestiduras portadas por los reyes en el momento de su muerte⁶⁶⁸. Por otro lado, estos ajuares se conformarían con piezas de uso cotidiano de la Corte, no confeccionadas específicamente con un uso funerario⁶⁶⁹. En alguna ocasión, posiblemente por

con los de doña Leonor, pues el informe médico de 5-V-1892 simplemente apunta a que «parece más bien pertenecer a una mujer, pero sin que pueda precisarse en absoluto» y que «creen que el individuo falleció hace muchos años». *Minuta de oficio en la que se agradece la comunicación de la exhumación de los supuestos restos mortales de Dña. Leonor de Guzmán a la vez que se le comunica que la Academia estudiará la cuestión* (Toledo, 13-V-1892). RAH, Gabinete de Antigüedades, CATO/9/7976/060(3); Fernández y Sánchez, I., «Apéndice II. Doña Leonor y sus restos mortales», *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina*. (Imprenta de Luis Rubalcaba). Talavera de la Reina, 1893, pp. 206-215, pp. 206-215.

⁶⁶⁵ Cfr. Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 358.

⁶⁶⁶ *Acta de la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas, de Burgos* (Burgos, 15-V-1943), AGP, Histórica, caja 71 expediente 2, p. 3.

⁶⁶⁷ *Carpetilla de expediente sobre el informe del Conde de Cedillo en relación al hallazgo de los restos mortales del rey Alfonso VI* (Madrid, 29-IV-1910). RAH, Gabinete de Antigüedades, CALE/9/7959/43(14).

⁶⁶⁸ El uso de las vestimentas portadas en el momento de la muerte e incorporadas al ajuar debió de tener especial interés en relación con los hábitos religiosos. Por ejemplo, doña María de Molina en el momento de su muerte «se confesó muy devotamente, et recibió todos los Sacramentos de la Iglesia como Reyna muy católica, et vistióse el hábito de los frayles predicadores, et así dio el alma a Dios su Criador», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 192]. Indica la misma reina en su testamento: «...y e mando que ante que fine que me den el ábito de las frayaras predicaderas en que muera e me entierren en él», *Testamento de doña María de Molina* (Valladolid, 29-VI-1321) en Baciero Larriba, M^a., «El testamento de María de Molina», p. 205.

⁶⁶⁹ Así parece apuntar, por ejemplo los ajuares de la capilla real de Sevilla, cuyas vestiduras tienen, como veremos, una correspondencia muy estrecha con las prendas figuradas en la miniatura alfonsí, la corona encontrada formando parte del ajuar de Sancho IV o los ajuares de las Huelgas de Burgos. Específicamente en relación con estos últimos Gómez Moreno se habría referido a las almohadas, con relación a las cuales indicaría que «no sólo podían ser ya viejas cuando se las dejó en los ataúdes, sino que la superposición de fundas en algunas acredita bien largo uso» [Gómez Moreno, M, *El panteón de las Huelgas de Burgos*, p. 19], apuntando, con respecto a ciertas prendas que su

cuestiones prácticas, pasaron a formar parte del ajuar real prendas de algún miembro de séquito real. Este hecho ha sido documentado en relación con la cofia de Enrique I, «tejida con calderas»⁶⁷⁰ en el panteón de las Huelgas de Burgos, perteneciente, por su emblemática, a la familia de Alvar Núñez de Lara⁶⁷¹.

Las prendas que conformaron los ajuares serían seleccionadas en función de al menos cinco criterios:

1. Carácter devocional de las vestiduras. Es decir, el uso de hábitos de órdenes religiosas como mortajas. Su uso se remonta a la Alta Edad Media vinculada con la institución de la *familiaritas* por la cual, a cambio de la entrega de ciertos bienes, una comunidad acogía al donante que pasaba sus últimos días entre ellos y era inhumado como un miembro más de la comunidad⁶⁷². El uso de los hábitos como mortaja es posible documentarlo, al menos, desde la inhumación de Sancho IV a fines del siglo XIII, que rompió con la tradición del uso de los trajes de ceremonia a favor del hábito⁶⁷³. Fue frecuente el uso del hábito de la Orden de san Francisco -Sancho IV⁶⁷⁴, Alfonso XI⁶⁷⁵, Pedro I⁶⁷⁶, Enrique III, doña

confección «nada tiene de primorosa, y podría creerse que se hicieron deliberadamente para mortaja si los forros de pieles no lo desmintiesen» [Gómez Moreno, M, *El panteón de las Huelgas de Burgos*, p. 22].

⁶⁷⁰ *Acta de la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas, de Burgos* (Burgos, 15-V-1943), AGP, Histórica, caja 71 expediente 2, p. 5.

⁶⁷¹ Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», p. 871; Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 55, nota 17. No obstante, Gómez Moreno vincula hipotéticamente esta cofia con el infante don Fernando de la Cerda. Cfr. Gómez Moreno, M, *El panteón de las Huelgas de Burgos*, p. 26.

⁶⁷² Español Bertrán, F., «Los indumentos del cuerpo a la espera del Juicio Final», p. 79. Como ha señalado M. Núñez Rodríguez el compromiso «práctico con el hábito penitencial y con sus poderes mediadores que exorcizan los poderes maléficis, no es inmune a las indulgencias dadas por las órdenes regulares a quienes se honren *post mortem* con el sayal monástico, al que se confiere la categoría de sacramento», Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 173.

⁶⁷³ Moreta Velayos, S., «Notas sobre el franciscanismo y el dominicanismo de Sancho IV y María de Molina», p. 181.

⁶⁷⁴ Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando I (1248-1305)*. (Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 1982, p. 159.

⁶⁷⁵ Nieto Soria, J.M., «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara», p. 126.

⁶⁷⁶ «...e que vistan mi cuerpo del hábito de San Francisco...», *Testamento de Pedro I*. (Sevilla, 18-XI-1362), RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 153r.

Juana de Portugal⁶⁷⁷ e Isabel I⁶⁷⁸ - o de Santo Domingo -María de Molina⁶⁷⁹, Enrique II, doña Catalina de Lancaster, doña María de Aragón, Juan II⁶⁸⁰ y el príncipe don Juan⁶⁸¹. Además, es posible citar un caso probable de inhumación con hábito religioso de un cuerpo identificado con el rey visigodo Wamba en Toledo, en época de Alfonso X⁶⁸². El empleo de tales hábitos no es extraño en el contexto europeo ni en la Corona de Castilla, donde fue habitual el uso como mortaja del hábito franciscano, benedictino, dominico, mercedario o cisterciense⁶⁸³. Dicho hábito habría de servir como viático ante el Purgatorio, en tanto

⁶⁷⁷ «...mando que mi cuerpo sea enterrado en el monesterio de San Francisco, y que sea vestida con su hábito antes que fallezca y muera ende y en él sea enterrada», *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*, t. XIII, p. 472.

⁶⁷⁸ Ésta dispondría ser enterrada en el monasterio de san Francisco de la Alambra «vestida en el hábito del bienaventurado pobre de Ihesu Christo sanct Francisco» [*Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1v]. Igualmente referencia de Marineo Sículo: «Cuyo cuerpo vestido un hábito de la orden de Sant Francisco (como ella lo auía mandado)...» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 187r].

⁶⁷⁹ «Et mando que ante que fine que me den el ábito de las frayras predicaderas en que muera et que me sotierren con él et que non metan otros paños ningunos sinon commo a frayra predicadera» [Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68]; «...y e mando que ante que fine que me den el ábito de las frayaras predicaderas en que muera e me entierren en él» [Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 205]. Igualmente referencia a la adopción de hábito en los últimos momentos de vida de la reina en: *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 192.

⁶⁸⁰ «...e mando quel mi cuerpo sea sepultado en el hábito de Santo Domingo», *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, nº XLVI, p. 112.

⁶⁸¹ Álvarez Palenzuela, V.A., «168. Noticias sobre la muerte del príncipe don Juan», p. 416; Ruiz Ayucar, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*, p. 98.

⁶⁸² La mención en cualquier caso es tardía y problemática. En una apertura de los sepulcros de Santa Leocadia del Alcázar el lunes 2 de mayo de 1575 se identifica una «vn pedaço de capilla de fraile a la parte de la cabeça y en medio algunos pedaços de escapulario» relacionándolo con el hecho de «que murió fraile benito», *Noticia de cómo se abrió la cueva del alcázar de Santa Leocadia, de Toledo, y en ella se vieron dos sepulcros que se supusieron de los reyes Wamba y Recesvinto, en el año de 1575, en presencia de Felipe II*. RAH, Salazar y Castro, N-7, fol. 362r.

⁶⁸³ Núñez, M., «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», *Fragmentos*, 10 (1987), pp. 72- 84, p. 74. Según los estudios de A. Rucquoi en Valladolid en el siglo XV entre los que escogen el hábito en el que sepultarse, más del 50% opta por el de los franciscanos y un 23% dominicos. En la segunda mitad del siglo XV, un 25% elige el hábito franciscano (Rucquoi, 1988: 56). La misma autora ha indicado que de los casi un centenar de testamentos estudiados entre 1278-1503 para Castilla la Vieja un 30% piden ser inhumados con hábito. Rucquoi, A., «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», *Valladolid en la Edad Media. La villa del Esgueva*. (Ayuntamiento de Valladolid). Valladolid, 1983, pp. 103-115, p. 108. En este mismo estudio hace referencia a la preferencia por el hábito franciscano (50%), benedictino (23%) y de dominicos, mercedarios y cistercienses (9% cada uno). Cfr. Rucquoi, A., «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», p. 108.

que era una materialización de la renuncia a las glorias mundanas, mostraba el interés del difunto hacia los asuntos del alma⁶⁸⁴ y tenía un carácter *psicopompo*⁶⁸⁵. Al uso de las vestiduras se podrían sumar otros complementos con un relieve devocional como, por ejemplo, la presencia de limosneras, que formaba parte del ajuar de Alfonso X⁶⁸⁶ y posiblemente una faltriquera de tafetán que formaría parte del ajuar del infante Felipe, hermano de Alfonso X en Villalcázar de Sirga⁶⁸⁷; e incluso, con cierta probabilidad, la inclusión de cintas con un carácter devocional, como la portada por doña Juana de Portugal en su cabeza, tal como apareció con motivo de su exhumación en torno a 1617⁶⁸⁸, o de rosarios, como parecen indicar las cuentas de vidrio de color negro y rojo aparecidas en el sepulcro de doña Beatriz de Portugal⁶⁸⁹.

2. Disposición de la heráldica sobre las prendas, bien documentada a lo largo del siglo XIII en relación con los panteones reales en Sevilla y Toledo, siguiendo el modelo de los ajuares documentados en las Huelgas⁶⁹⁰.
3. Uso de materiales ricos. *Las Partidas* recogerían la prohibición de inhumarse con vestiduras ricas, con la excepción de aquellas *personas ciertas* como reyes, reinas, personas reales, caballeros, obispos, clérigos «a quien deven soterrar con los vestimentos, que les pertenesce, según la

⁶⁸⁴Núñez, M., «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», p. 78.

⁶⁸⁵ Cfr. Yarza Luaces, J., «La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano», *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. (Ámbito). Valladolid, 1998, pp. 267-291, p. 272.

⁶⁸⁶ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 200; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 426.

⁶⁸⁷ Cfr. Amador de los Ríos, R., «Restos del traje del infante don Felipe», p. 105.

⁶⁸⁸ «Quando se descubrió el cuerpo de la Reyna hallaron vna cinta en la cabeça, que deuia de ser medida de alguna imagen de nuestra Señora, que bastaua ser deuoción suya para preseruarla de corrupción; y vn Religioso que se halló presente me certifico estaua con cabellos», Quintana, G., de, *A la mvy antigva, noble y coronada villa de Madrid. Historia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. L, fol. 368v.

⁶⁸⁹ Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal*, p. 395.

⁶⁹⁰ El propio *Informe sobre la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Madrid, 6-VI-1943) sería consciente de esta riqueza heráldica al indicar que los ajuares abren «para la heráldica un caudal insospechado, porque nadie suponía fuese tan rica y complicada en estas fechas» AGP, Histórica, caja 71, expediente 2, p. 4.

orden que han»⁶⁹¹. Especial protagonismo en estos ajuares tienen las telas mudéjares⁶⁹² de una forma muy clara desde el siglo XIII (ajuares de las Huelgas⁶⁹³, de Sancho IV etc.), reflejo a su vez de la preferencia por este tipo de telas en el vestidor real, como muestran los ejemplos de Juan I⁶⁹⁴, Enrique IV o Isabel I⁶⁹⁵. Aunque la presencia de telas mudéjares en el caso castellano es frecuente, el uso de telas de origen oriental, posiblemente visto como signo de prestigio, se puede documentar en otros ajuares del ámbito occidental, no sólo en aquellos reinos en contacto más estrecho con el ámbito oriental, como Sicilia⁶⁹⁶, sino también en el pontificado⁶⁹⁷ o en el ámbito francés⁶⁹⁸, sin olvidar la presencia de tejidos orientales en los tesoros sacros del Occidente

⁶⁹¹ Cit. en Martínez Gil, F., *La muerte vivida*, p. 81. Sobre la legislación suntuaria en Castilla, que venía a circunscribir el uso de ciertos materiales y colores a los reyes véase: González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, pp. 255-264; Sempere y Guariños, J., *Historia del Luxo y de las leyes suntuarias de España*. Además sobre las vestiduras reales de ceremonia son de interés: González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, pp. 264-265; Martínez Martínez, M^a., «La imagen del rey a través de la indumentaria: el ejemplo de Juan I de Castilla», *Bulletin Hispanique* 96:2 (1994), pp. 277-287, *passim*; Martínez, M^a., «Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 35-59, pp. 50-51; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 196-197; González Arce, D., *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*. (Universidad de Jaén). Jaén, 1998, 114-131; *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 207-213

⁶⁹² No obstante, el uso de prendas mudéjares no constituyó patrimonio único de la monarquía castellano-leonesa, como muestran el vestidor de Alfonso V de Aragón. Véase al respecto: Ainaud de Lasarte, J., «Alfonso the Magnanimous and the Plastic Arts of His Time», *Spain in the Fifteenth Century. 1369-1516. Essays and Extracts by Historians of Spain*. (MacMillan). Bristol, 1972, pp. 193-225, pp. 218-219.

⁶⁹³ En los ajuares de las Huelgas de Burgos se pudieron documentar cuatro series (árabe clásica, mudéjar, cristiana y oriental), de las cuales tres se encuentran asociadas con modelos orientales. Véase: Herrero Carretero, C., «Telas medievales del monasterio de las Huelgas de Burgos. Panteón real», *Reales Sitios* 92 (1987), pp. 17-28, p. 24.

⁶⁹⁴ Véase al respecto: Martínez Martínez, M^a., «La imagen del rey a través de la indumentaria», pp. 284-286; Martínez Martínez, M^a., «Los gastos suntuarios de la Monarquía castellana», pp. 116-118, 122, 126-130.

⁶⁹⁵ Igualmente, Isabel I haría uso ocasional de prendas islámicas. Cfr. Torres Balbás, L., «El ambiente mudéjar en torno a la reina Católica», p. 118; González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, pp. 291-293; Silva Santa-Cruz, N., «La Corte de los Reyes Católicos y el Reino Nazarí. Permeabilidad cultural e intercambios artísticos», pp. 267-272.

⁶⁹⁶ Véase por ejemplo el caso de Federico II, inhumado con una prenda, a modo de alba, en cuya manga se dispondría una inscripción con caracteres cúficos. *I regali sepolcri del duomo di Palermo*, p. 26.

⁶⁹⁷ Por ejemplo el manto de Bonifacio VIII, de la segunda mitad del siglo XIII, hoy en el tesoro de la catedral de Anagni, realizado en *opus cyprense*, vinculado con la esfera cultural bizantina y de fuerte inspiración sasánida, con disposición de la decoración en círculos que acoge a águilas y grifos. *Bonifacio VIII e il suo tempo. Anno 1300 il primo giubileo*, n^o 1, p. 240.

⁶⁹⁸ Por ejemplo, en el sepulcro de Carlomagno se documentó una tela decorada con elefantes. Klingender, F., *Animals in art and thought to the end of the Middle Ages*, p. 270.

medieval⁶⁹⁹. El uso de tales prendas conecta con la idea de lujo, que en palabras de J. Sempere y Guarinos suponía «la finura, y estudiada delicadeza en los objetos del gusto, la emulación por presentarse en el público con trage más distinguido que los demás de la propia clase, el ansia de parecer bien, y de componerse, la vanidad de mostrarse hombre civilizado»⁷⁰⁰.

4. Tipología y color de las prendas, generalmente elegidas por su carácter ceremonioso, algunas de las cuales estuvieron reservadas a los reyes, como quedó dispuesto en las Cortes de Valladolid de 1258 (en lo relativo a las capas aguaderas, de escarlata, de cendal, o peñas veras) o en las de Burgos de 1338 (tabardos y redondeles de escarlata bermeja)⁷⁰¹.

5. Significación política de ciertos objetos, como podía ser la espada, corona, espuelas o las propias vestiduras ceremoniales. Es interesante, desde el punto de vista político, señalar la ocasional renovación que estos ajuares sufrieron en época moderna con el fin de llevar a cabo una adaptación de la estética del poder medieval a los criterios de la monarquía austríaca y borbónica⁷⁰², siguiendo una proceso equiparable a la adaptación de la iconografía real de los reyes medievales a la estética de la monarquía hispánica de época moderna⁷⁰³.

⁶⁹⁹ Algunos ejemplos con decoración faunística en: Klingender, F., *Animals in art and thought to the end of the Middle Ages*, pp. 270-271.

⁷⁰⁰ Sempere y Guarinos, J., *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, t. I, p. 39.

⁷⁰¹ González Marrero, M^a.C., *La Corte de Isabel la Católica*, p. 261.

⁷⁰² En la descripción del cuerpo de Fernando III durante la ceremonia de traslado al relicario (1729): «En él se veía por los hermosos crýstales todo el rostro, manos, y pies, estos casi desnudos (...) puesta en su cabeza la Corona Imperial de oro, y piedras preciosas, ceñida la Espada, también adornada de sobrepuestos de oro esmaltados; y assímismo el Bastón en su real mano, como expresas insignias de su valor, e Imperio y sus bien logradas batallas», *Verídica y puntual relación de la sumptuosa traslación que del venerable e incorrupto cuerpo del Santo Rey D. Fernando Tercero de Castilla, al nuevo, y magnificentissimo sepulcro, hizo celebrar, el día catorze de mayo de este presente año de 1729 nuestro gran monarchar Phelipe Qvinto, que Dios guarde*. (Juan Franciso Blas de Quesada). Sevilla, 1729. RAH, 9/3525(21), p. 10.

⁷⁰³ Un ejemplo, relativo a la iconografía de Fernando III en relación con su canonización en época moderna en: Rodríguez Moya, I., «Fernando III, el Santo. Iconografía de la Historia sacra de los Reyes de España», *Memoria y olvido de la Historia. IV Coloquio Internacional del Grupo de Investigación Histórica "Potestas"*. (Universitat Jaume I). Castellón de la Plana, 2006, pp. 99-127, *passim*.

Además, no se debe olvidar el uso de lujosos ataúdes, normalmente forrados con telas ricas y cruces de plata, como muestran ampliamente los conservados en las Huelgas de Burgos⁷⁰⁴, la capilla real de Sevilla o el féretro de la infanta doña María en San Isidoro de León⁷⁰⁵. No obstante, se prescindirá en algún caso de los mismos en contextos de humildad, como debió de suceder en el caso de la inhumación de doña Juana de Portugal⁷⁰⁶.

Es interesante apuntar una tendencia hacia la militarización de los ajuares; hecho que, en cualquier caso, no es sorprendente, si atendemos a la iconografía funeraria y tenemos en cuenta las estrechas relaciones que *a priori* parecen existir entre el cadáver revestido con sus atributos y la figuración exterior a través de la imagen yacente. Esta militarización se puede entender como el interés por disponer ajuares en los que predominan aquellos elementos de clara vocación guerrera o caballeresca, como las espuelas⁷⁰⁷, espadas o capiellos, unido a la ausencia de otros atributos regios, como los *globi* o cetros. Como sucede con la iconografía, los ajuares regios castellanos parecen contrastar con los documentados en otros ámbitos del Occidente medieval en los que no aparece la espada o, cuando ésta está presente, aparece acompañada de otros atributos, como el globo, el cetro o la mano de justicia, atributos inéditos en el ámbito castellano. Tenemos buenos ejemplos de ello, por ejemplo, en los cetros hallados en múltiples ajuares de los reyes franceses -como el realizado en madera del ajuar de Luis VIII, los confeccionados en cobre dorado formando parte de los ajuares de Felipe *el Hermoso*, Felipe V, Carlos IV, Felipe VI y de plata, como los de Juan *el Bueno*, Carlos V y Carlos VIII⁷⁰⁸-, de los reyes

⁷⁰⁴ Ejemplos en: AA.VV., *Vestiduras ricas*, nos. 37, 44, 45.

⁷⁰⁵ Martínez, A.; Pastrana, P., «Ajuar funerario Infanta Dña. María. Panteón Real de Isidoro. Tratamiento integral de conservación y restauración», p. 90.

⁷⁰⁶ *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

⁷⁰⁷ Por ejemplo, los acicates, según san Anselmo, formaban parte indispensable de los atributos del caballero junto con el caballo, la brida, la silla de montar y sus armas [González Ramos, R., «8. Acicates de Sancho IV», *Una hora de España*, p. 76]. Un buen ejemplo del papel de éstos en conjunción con la espada, en el marco de la creación de imágenes de corte guerrero, aparece recogido en la *Crónica de don Álvaro de Luna*, la cual incidiría en el papel del condestable como director de las tropas reales a través de la doble referencia a la espada y a los acicates. Éstos habrían perdido su carácter funcional para actuar como atributos de la imagen de poder de don Álvaro: «E otro día armore el nuestro capitán de unas hojas ligeras, e tales que se podían bien encubrir con la ropa que llevaba vestida, e çañose la espada, sin la qual e sin las espuelas nunca estaba desde que se levantaba fasta que se acostaba, así en tiempo de guerra como en tiempo de paz», *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. XXVIII, p. 105.

⁷⁰⁸ Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, p. 41; Gaborit-Chopin, D., *Regalia. Les Instruments du Sacre des Rois de France*, pp. 75, 76.

ingleses –formado parte del ajuar de Eduardo I de Inglaterra († 1307)⁷⁰⁹ y presente en las disposiciones al respecto contenidas en el testamento de Ricardo II de Inglaterra († 1400)⁷¹⁰ - o imperiales –probablemente incorporado en el ajuar imperial de Federico II († 1250) en la catedral de Palermo⁷¹¹. En la mano de justicia formando parte de los ajuares de los monarcas franceses –ajuares de Felipe VI, Juan *el Bueno* y Carlos V⁷¹². O en el *globus* documentado en el sepulcro de Federico II en Palermo.

Importantes serían, dentro de estos aspectos materiales, aquellos tocantes al tratamiento del cuerpo regio. A lo largo del siglo XIII y hasta entrado el siglo XIV los cuerpos debieron de recibir algún tipo de tratamiento conservador, en algunos casos difícil de determinar⁷¹³. Momificados aparecerían la mayoría de los cuerpos inhumados en las Huelgas de Burgos-si bien, como indicó Gómez Moreno, «sin señales de operación para ello»⁷¹⁴-, el cuerpo del infante don Felipe en Villarcázar de Sirga⁷¹⁵ o los cuerpos de la capilla real de Sevilla, sobre los que hablaremos en su lugar correspondiente. Hubo un momento, posiblemente a partir de los primeros

⁷⁰⁹ El cuerpo sería envuelto en un paño de lino, con sus ropas de ceremonia y un cetro en cada mano, tal como aparecería con motivo de la apertura de 1774. Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain. An Illustrated History*. (Duckworth). Londres, 2004, pp. 65-67.

⁷¹⁰ En su testamento, Ricardo II habría dispuesto ser inhumado con un vestido de terciopelo o de raso blanco, con corona, cetro y un anillo con una piedra preciosa. Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, p. 72.

⁷¹¹ Según la descripción del Principe di Torremuzza realizada con ocasión de la apertura del sepulcro de Federico II en 1781 «sta al suo fianco cinta la spada (...). Il capo sta freggiato da ricchissima corona di perle e pietre preziose ma anch'esse calcinate e corrose stava vicino al suo capo il globo imperiale e dall'altra parte alcuni pezzi corrosi davan indizio che potevano essere dello scettro» cit. en Bruno, I., «1781-1801: dall'apertura dei sarcofagi reali alla loro ricollocazione nella Cattedrale rinnovata. Cronache e cronisti», *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 173-203, p. 195.

⁷¹² Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, p. 41.

⁷¹³ Por ejemplo, en el caso de la infanta doña María, hija de Fernando III, en San Isidoro de León, se ha apuntado la momificación como «consecuencia de las particulares condiciones medioambientales», Martínez, A.; Pastrana, P., «Ajuar funerario Infanta Dña. María. Panteón Real de Isidoro. Tratamiento integral de conservación y restauración», p. 89

⁷¹⁴ Gómez Moreno, M., *El panteón real de las Huelgas de Burgos*. (Instituto Diego Velázquez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1946, p. 18. De los cuerpos exhumados en las Huelgas todos salvo tres varones adultos y tres niños, más dos mujeres y un hombre en el pósito, el resto aparecieron momificados.

⁷¹⁵ Indica Flórez en relación con éste que «reconociéndose el cadáver al medio de este siglo por orden del actual obispo de Palencia (...) vieron y declararon hallarse el cuerpo perfectamente incorrupto, y blando al tacto», Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla, y de León*. (Antonio Marín). Madrid, 1761, p. 505. Igualmente en: Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII*, p. 17..

Trastámara, como apuntó J. Varela⁷¹⁶, o algunos años antes, en el que se dejó de tratar a los cadáveres, como veremos más adelante. No obstante, diversas noticias, poco explícitas, en unos casos, y con una probable intencionalidad, en otros, aluden a la posible presencia de tratamiento de los cuerpos regios con fines conservadores y a la conservación incorrupta de los mismos. En este sentido, acaso los cuerpos de Juan II⁷¹⁷ y de Enrique IV⁷¹⁸ pudieron recibir algún tipo de tratamiento conservador. Igualmente Isabel I pediría en su testamento que su cuerpo no recibiera tratamiento alguno⁷¹⁹; hecho que parece indicar que, de una forma ordinaria, podría haberlo recibido⁷²⁰. Por el contrario, tenemos una razonable certeza de que Fernando V no debió de ser sometido a ningún tipo de tratamiento, pues en el acta de entrega del cadáver a San Francisco de la Alhambra se indica que, en el momento del reconocimiento del rey, los presentes «vimos el rostro de su Alteza el cual por haber tantos días que abía fallecido estaba dañado – hasta el punto de que – no se podía conocer claramente ser aquel el Rey nuestro señor»⁷²¹. En cualquier caso, dicho tratamiento a lo largo del siglo XV no mostraría la ambición que el proceso había tenido durante la segunda mitad del siglo XIII, con ocasión de la extracción del corazón del cuerpo de Alfonso X. En este sentido, habrá que esperar a inicios del siglo XVI, con la muerte de Felipe I, para documentar en Castilla un tratamiento del cadáver siguiendo el ritual de Flandes, consistente en la extracción de las entrañas y el embalsamamiento⁷²², el cual abrirá el camino hacia el tratamiento del cuerpo en la Corte de los Austrias⁷²³.

⁷¹⁶ Varela, J., *La muerte del rey*, p. 18.

⁷¹⁷ «Dicen los monjes que abriéronle para cierta ocasión, hallaron el cuerpo tan entero, que parece lo enterraron ayer. Debe ser virtud de algunas confecciones y ungüentos que usaban entonces y para los cuerpos de los príncipes», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 426; «En una capilla cerca yace el rey Juan anteriormente nombrado, en carne y hueso entero, como a su muerte, desenterrado dos años después de su muerte, en la que tenía cuarenta y seis años», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501)* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416.

⁷¹⁸ Véase el apartado relativo a: *Quinta parte, cap. VI: 1.2. Los ajuares*.

⁷¹⁹ «...lleuen mi cuerpo entero, como estouiere a la çibdad de Granada», *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504), AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1v.

⁷²⁰ Es probable, no obstante, que esta mención se haya de poner en relación directa con el ritual de Borgoña y no con la tradición castellana.

⁷²¹ *Acta del traslado y entrega del cuerpo de Fernando V al monasterio de san Francisco de la Alhambra*. (16-II-1516, Granada) cit. en Moreno Romera, B., «Traslado del Rey don Fernando el Católico difunto, desde Madrigalejo a la ciudad de Granada», *Anuario de Historia Contemporánea* 10 (1983), pp. 249-264, p. 263.

⁷²² Una detallada descripción del proceso en: Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*. (Imprenta Góngora). Madrid, 1955, t. 10, epístola 316 (Burgos, 28-

Como ya apuntó J.M. Nieto Soria, es complicado sacar algún tipo de conclusión en torno a la relación existente entre el embalsamamiento y las pretendidas pretensiones de trascendencia física para el cuerpo del rey muerto de cara a análisis sobre las atribuciones soberanas de éstos⁷²⁴.

1.6. ALGUNAS NOTAS SOBRE LOS PROMOTORES Y LA CONFECCIÓN DE LOS SEPULCROS Y DE LAS CAPILLAS

La construcción de capillas reales constituye, junto con la promoción total o parcial de monasterios e iglesias, el ámbito primordial del patronazgo religioso. Gutiérrez Baños ya apuntó en relación con Sancho IV que, entre los principios ideológicos presentes en la promoción artística, se encontraba su «acendrada religiosidad»⁷²⁵. Dicho patronazgo sería completado, en segundo lugar, con la construcción de residencias y, en tercer lugar, con lo que podríamos denominar como “obras públicas”; aspectos a los que se habría de sumar el patronazgo librario, estrechamente vinculado, en ocasiones, al ámbito de lo religioso.

En definitiva, este patronazgo religioso bajomedieval fue expresión de preocupaciones espirituales y temporales, como ha puesto de relieve F. Pereda al decir que «el patronazgo era una forma de gestionar la memoria personal y la familiar o colectiva, ya que sus fundaciones no solamente proclamaban la liberalidad de un buen cristiano, también soportaban la esperanza de salvación a través de oraciones, la celebración de misas o el sustento de capellanías»⁷²⁶. También este patronazgo religioso sirve, como veremos, como una forma de prestigiar la

IX-1506), p. 152. Igualmente referencia al tratamiento en: Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*. (Imprenta Góngora). Madrid, 1955, t. 10, epístola 324 (Torquemada, 24-XII-1506), p. 163. Lorenzo Vidal hace igualmente referencia a que el cuerpo de Felipe I estaba en Tordesillas, donde dice que estaba en un féretro de plomo «tendido dentro, bien embalsamado, cerrado y apretado», L., *Relación del primer viaje de Carlos V a España* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 663. Igualmente véase: Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 112.

⁷²³ Cfr. Varela, J., *La muerte del rey*, p. 19.

⁷²⁴ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 115.

⁷²⁵ Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», p. 258.

⁷²⁶ Pereda, F., «Mencia de Mendoza († 1500), Mujer del I Condestable de Castilla: el significado del patronazgo femenino en la Castilla del siglo XV», *Patronos y coleccionistas. Los condestales de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2005, pp. 11-119, p. 14.

monarquía, aspecto muy claro en época de Isabel I⁷²⁷. No obstante, seguramente esta orientación pueda ser retrotraída a períodos anteriores, como muestran algunos de los proyectos artísticos tanto de época de Alfonso X, como Pedro I, Enrique II, Juan II o Enrique IV, sin deseo de hacer una relación exhaustiva. En cualquier caso, como ha indicado Yarza, el papel de la realeza como promotora artística en la época bajomedieval es innegable, pues, en palabras de este autor, «dentro del estamento noble, el primer promotor fue el rey y su familia –añadiendo que- los reyes tienen un puesto de excepción entre los promotores y clientes de empresas y artistas»⁷²⁸. Además, el ámbito del mecenazgo religioso ofreció a las reinas, en tanto que patronas de algunos monasterios femeninos⁷²⁹, una cierta capacidad de maniobra en el contexto de las empresas artísticas, como la comitancia por éstas de las Huelgas de Burgos, San Pablo y las Huelgas en Valladolid o Santa María la Real de Nieva. Salvo las empresas religiosas, las reinas debieron de tener una iniciativa muy limitada en esta materia. En el ámbito de la arquitectura palaciega, el protagonismo de las reinas debió de ser mínimo, salvo excepciones, como las actuaciones de doña Catalina de Lancaster en el Alcázar de Segovia durante la minoridad de Juan II. Por lo tanto, el papel de la realeza femenina, aunque no ha sido puesto de relieve con frecuencia⁷³⁰, no debe ser olvidado pues, como recordó Yarza con un carácter general, «de acuerdo con su cargo, dispone de unos medios superiores a los de muchos otros»⁷³¹. Por lo demás, el patronazgo artístico en general y específicamente el religioso, fue uno de los instrumentos más interesantes utilizados por la realeza femenina para asegurarse la proyección de su persona durante su vida y tras su

⁷²⁷ Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico*, p. 35.

⁷²⁸ Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico*, pp. 33, 40. Igualmente algunas notas al respecto en: Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», pp. 22-23.

⁷²⁹ Algún autor ha referido la especial protección a las comunidades femeninas por parte de las reinas que «parece corresponderse con una suerte de especialización o reparto de tareas tácito en el seno de la familia real, conforme a un modelo tradicional que asigna con preferencia la protección de las monjas a sus miembros femeninos», Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado trastámara», p. 55.

⁷³⁰ Junto a la abundante producción relativa a Isabel la Católica podríamos citar, por ejemplo el trabajo de D. Ocón Alonso, «El papel artístico de las reinas hispanas en la segunda mitad del siglo XII: Leonor de Castilla y Sancha de Aragón», *La mujer en el arte español. VII Jornadas de Arte*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Actas). Madrid, 1997, pp. 27-39; Martín, T., *Queen as King*; Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», pp. 24-25; Shadis, M., «Piety, Politics, and Power: The Patronage of Leonor of England and Her Daughters Berenguela of León and Blanche of Castile», *The Cultural Patronage of Medieval Women*. (The University of Georgia Press). Georgia, 1996, pp. 202-227, *passim*.

⁷³¹ Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 24.

muerte. En este sentido, como ha indicado J. Hall McCash, «because it was one of the few domains in which a public role for women was sanctioned, patronage was an area that provided rich opportunities for women to make their voices heard»⁷³². Parece igualmente que el patronazgo femenino se encuentra estrechamente unido a la capacidad de maniobrabilidad política de las mujeres y a su relativa capacidad de independencia, como ya apuntó Hall McCash⁷³³. Doña María de Molina y doña Catalina de Lancaster son, en este sentido, buenos ejemplos.

En lo relativo a la construcción de estas capillas y sepulcros se podrían diferenciar las siguientes funciones, que podrían quedar reunidas en una o varias personas, según el caso:

1. Promotor, es decir, en este caso específico, el patrón de la capilla. Yarza ha definido al promotor como «el que promueve, incluso el que financia o el que consigue los medios de financiación, en definitiva, el que gestiona algo»⁷³⁴. Sería necesario diferenciar no obstante, dado que se trata de empresas funerarias, entre aquel que encarga la obra⁷³⁵ y aquel que la promueve y financia, generalmente el sucesor del monarca difunto, en primer término⁷³⁶, y sus testamentarios, en segundo término⁷³⁷. Salvo casos concretos, como la confección en vida del

⁷³² Hall McCash, J., «The Cultural Patronage of Medieval Women: An Overview», *The Cultural Patronage of Medieval Women*. (The University of Georgia Press). Georgia, 1996, pp. 1-49, p. 1.

⁷³³ Hall McCash, J., «The Cultural Patronage of Medieval Women: An Overview», p. 7.

⁷³⁴ Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 18.

⁷³⁵ Del interés por estos aspectos podemos destacar las disposiciones sobre su sepulcro o su capilla recogidas en los propios testamentos, generalmente relativos a la financiación de los mismos. Para el caso castellano las disposiciones sobre las efigies, salvo excepciones, suelen ser bastante genéricas. Por ejemplo, Juan II (1454) manda que «sea fecha [la sepultura] de la manera e obra que los mis testamentarios entendieren que comple fasiendo encima della su tumba» (*Real Academia de la Historia*, 1835-1913: 121). Es interesante hacer notar que la construcción de los sepulcros no sólo implicaba el cumplimiento legal de mandas testamentarias, cuando así estaban dispuestas, sino un medio de guardar el honor del difunto y de los miembros de su linaje, como pone de relieve el futuro Enrique IV, al decir que su edificación «conviene al honor de la dicha Reyna mi señora e mío», Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III), p. 51.

⁷³⁶ Por ejemplo, Isabel I, al hacer referencia a los sepulcros de la Cartuja de Miraflores, indica que «avemos mandado faser de alabastro los bultos del señor rey don Juan nuestro padre que santa gloria aya e de la señora reyna doña Isabel nuestra madre para poner en el dicho monesterio sobre las sepulturas dellos » (1489) cit. en Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», pp. 547-548, nota 4.

⁷³⁷ Por ejemplo vemos al Cardenal Mendoza costeando el sepulcro de Enrique en su calidad de testamentario. Igualmente, fray Mateo, prior del monasterio de Santo Domingo de Jerez y confesor de doña Isabel, hija de los Reyes Católicos y reina de Portugal, gestionaría, a cargo del Tesoro regio, la confección del sepulcro de citada reina: «Señor Martín de Salinas ya sabéys que os rogué

sepulcro de Sancho IV para su capilla funeraria en Toledo, del sepulcro comisionado para la misma capilla por doña María de Molina, del sepulcro de doña Catalina de Lancaster en la capilla de Reyes Nuevos o acaso, como ha sugerido D. Chao Castro, del sepulcro de doña Beatriz de Portugal⁷³⁸, el resto se debió de realizar, una vez fallecido el rey, por sus sucesores en el trono, como muestran los enterramientos de Fernando III, Alfonso X, Sancho IV, Alfonso XI, Enrique II, Juan I, Juan II, doña Isabel de Portugal o doña Juana de Portugal⁷³⁹; o, como sucedió con doña María de Aragón, por el príncipe heredero e hijo de la reina don Enrique⁷⁴⁰, futuro Enrique IV. Además de la confección de los sepulcros regios de sus antecesores, los monarcas se preocuparon por la financiación de las sepulturas de algunos infantes seguramente, al menos, de aquellos fallecidos a corta edad⁷⁴¹. Aunque en términos generales la dotación para la construcción de los panteones fue financiado por la Hacienda regia en su totalidad, en algún caso corrió a cargo de particulares. En estos casos podríamos hablar de: 1) Financiación parcial, como sucedió en la Cartuja de Miraflores, donde a la dotación regia se hubieron de sumar las limosnas de los fieles y dotaciones de particulares⁷⁴² 2) Financiación total, como la construcción de los sepulcros de aquellas reinas que no fueron madres del heredero, como doña Beatriz de Portugal⁷⁴³, reyes ilegítimos, como el caso del sepulcro de Enrique IV, que quedó en manos de personas particulares vinculados con los fallecidos, y en las renovaciones de sepulcros realizadas por iniciativa de los centros religiosos

por cinquenta ducados para acabar algunas cosas que aquí ay por acabar y con la priessa de mi partida como vistes no me acordé. De mucha gracia y merced s pido los deys luego a Barrientos [su criado] para que me los trayga que son bien menester nuestro...» (Toledo, 10-II-1499), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1, fol. 114.

⁷³⁸ Cfr. Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 573.

⁷³⁹ Según indica León Pinelo tras la muerte de la mujer de Enrique IV «los Reyes Católicos después le hicieron sepulcro» cit. en García Barriuso, P., *San Francisco el Grande de Madrid. Aportación documental para su historia*, p. 25.

⁷⁴⁰ Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», p. 51.

⁷⁴¹ Por ejemplo, en 1294 se libran «por cartas del rey et de la reyna, a los frayles predicadores de Valladolid, para la sepultura del Infante don Alfon, et oviéronlos el convento, mill CC» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 435]. Igualmente la autoridad real debió de financiar el sepulcro del infante don Pedro, hijo de Enrique II, en la catedral de Segovia.

⁷⁴² Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 33, 49, 52, 60.

⁷⁴³ El sepulcro de Beatriz de Portugal sería encargado por su testamentario Juan Vázquez de Cepeda o de Tordesillas, obispo de Segovia, sin descartar a algún capellán suyo, como Miguel Rodríguez de Molina. Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, pp. 392-393.

que acogían los sepulcros, como probablemente sucedió con las efigies de Ordoño II⁷⁴⁴ y de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid, realizado entre 1410 y 1440⁷⁴⁵.

2. Ideólogo, es decir, aquella persona que se encargaría de orientar el proyecto, bien el rey, bien su entorno cortesano. Sobre los autores ideológicos de los mismos es complicado apuntar conclusiones determinantes si bien se ha apuntado a Alonso de Burgos y a don Pedro Tenorio y Pedro de Luna en relación con los sepulcros de la Cartuja de Miraflores y de la capilla de Reyes Nuevos, respectivamente⁷⁴⁶. Igualmente, en el yacente de Sancho IV de la catedral de Toledo tuvo, como veremos, un especial protagonismo la reina doña María de Molina, por lo que probablemente haya que atribuir el proyecto del sepulcro del *rey bravo* al entorno de la misma. Un papel similar hubo de tener doña Constanza de Castilla en el proyecto del panteón de su abuelo Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid. Al margen de estos apuntes generales poco podemos decir sobre los ideólogos de los sepulcros, aunque la alta elaboración de los mismos y su adecuación a las ideas presentes en los tratados políticos pueden dar una orientación sobre el asesoramiento que pudieron tener de los intelectuales de la Corte en estos cometidos. Ello no desentona con el conocimiento que sobre la gestación de otras empresas artísticas tenemos, como aquellas gestadas en el marco de los monasterios de Santo Tomás de Ávila y Santa Cruz la Real de Segovia, en la que el protagonismo de fray Tomás de Torquemada, confesor real, hubo de ser determinante⁷⁴⁷. Además, no se debería olvidar las posibles aportaciones de los centros religiosos donde se dispondrían estos panteones, como el caso del diseño de la Cartuja de Miraflores, en donde Juan de Colonia hubo de ajustarse a las

⁷⁴⁴ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en las catedral de León», p. 338.

⁷⁴⁵ Ara Gil, C., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 191.

⁷⁴⁶ Nieto Soria, J.M., «Les clercs du roi et les origines de l'état moderne en Castille: propagande et legitimation (XIIIème-Xvème siècles)», pp. 307-308; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», p. 155; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos», p. 657.

⁷⁴⁷ Carrero Santamaría, E., «Patrocinio regio e Inquisición. El programa iconográfico de la Cueva De Santo Domingo en Santa Cruz la Real de Segovia», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural "Casa del Cordón". (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 447-462, pp. 461-462.

instrucciones que por escrito le dieron los monjes, siguiendo las costumbres de la Cartuja⁷⁴⁸.

3. Tutelador, es decir, aquella persona o institución que, siguiendo las palabras del príncipe don Enrique en la donación de rentas a Guadalupe para la construcción del sepulcro de su madre, «tiene cargo de faser e hedificar el dicho monumento e sepultura»⁷⁴⁹, a petición del promotor. El tutelador de ésta podría ser la propia autoridad real, los testamentarios del rey o más frecuentemente las instituciones religiosas que acogían el panteón regio, como monasterios o catedrales, que se encargarían de hacer el seguimiento de las obras y las gestiones para el adecuado desarrollo de las mismas, como la Obra de la Catedral de Toledo con la capilla de Enrique II⁷⁵⁰, el monasterio de Guadalupe en el caso de Enrique IV, el prior y frailes de la Orden de la Cartuja en la Cartuja de Miraflores⁷⁵¹ o personas particulares, como, Juan Velázquez en relación con el sepulcro del príncipe don Juan⁷⁵². En ocasiones debieron de ser los propios monarcas los que siguieron de cerca el desarrollo de las obras. En Toledo no habría que descartar el seguimiento realizado por Sancho IV de su capilla funeraria en vida, y, como veremos más adelante, en la capilla de Reyes Nuevos la influencia de doña Catalina de Lancaster debió de ser determinante en la influencia de los alabastros ingleses en

⁷⁴⁸ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 38.

⁷⁴⁹ *Carta del príncipe don Enrique donando 20.000 mrs. al monasterio de Guadalupe para el sepulcro de la reina doña María* (Coca, 15-X-1450) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», p. 51.

⁷⁵⁰ Indica E. Cantera «que la Real Capilla de los Reyes Nuevos fue construida con piedra sacada de la cantera de Regachuelo, con cargo a la Obra de la Iglesia Catedral» [ACT, X.3.A.2.6. cit. en Cantera Montenegro, E., «25. Privilegio de Juan I en favor de la Obra de la Iglesia Catedral de Toledo (Madrid, 10-III-1388)», *Ysabel. La Reina Católica*, p. 164]. Igualmente, ¿acaso se podría poner en relación con estas funciones del Cabildo, el pleito que mantenían en la Curia romana hacia 1389-1393 don Pedro Tenorio y Enrique III por ciertas cantidades que debían pagarse a la obra del claustro de la catedral de Toledo? [Cfr. Milian Boix, M., *El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano*, n^o 471, pp. 217-218].

⁷⁵¹ Confirmando una disposición de Juan II, Enrique IV concedía, en Ávila el 21 de enero de 1456, licencia al «Prior, frayeres e facedores e obreros» para poder sacar piedra hasta cinco leguas al rededor de Miraflores. Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 48-49.

⁷⁵² El sepulcro del príncipe don Juan se realizó bajo el cuidado de Juan Velázquez, como aparece grabado a los pies del sepulcro: «*Per Joanem Velázquez, eiusdem Principis Questorem erarium, atque familiarem amantissimum hoc opus procuratum, opereque est completum*», cit. en Ponz, A., *Viage de España*, t. XII, p. 318.

las imágenes del muro de cerramiento de dicha capilla hacia el claustro⁷⁵³. Además tenemos noticia del firme seguimiento, siempre que fue posible de una forma personal, de estas empresas reales por Isabel I. Así se ha indicado en relación con las obras de la Cartuja, a las que ya hicimos referencia al hablar de las cuestiones emblemáticas; hecho que ha llevado a decir a algún autor que «la Reina Doña Isabel pasaba diariamente a Miraflores mientras permanecía en Burgos»⁷⁵⁴ y a referir las conversaciones entre Isabel I y Gil de Siloé sobre el proyecto para el sepulcro de su padre en la Cartuja⁷⁵⁵. O los testimonios conservados sobre la visita de la reina a San Juan de los Reyes. También en estas gestiones pudieron participar los capellanes de las propias capillas funerarias, como posiblemente sucedió en la capilla de Reyes Nuevos y, como se tiene constatado documentalmente, en la capilla real de Granada, donde su capellán mayor, Pedro García de Atienza, nombrado en su cargo el 14 de marzo de 1505, tenía obligaciones relativas a los cobros y libranzas de rentas pertenecientes a la obra de la Capilla, la cual contó además con un mayordomo de la obra, en la persona de Hernán Arias de Ribedeneira, encargado de la vigilancia diaria y directa de las obras con un salario anual de 15.000 mrs.⁷⁵⁶.

4. Diseñador/tracista/arquitecto, encargado de las trazas en función de su formación y posibles orientaciones del financiador, promotor, etc., papel que, por ejemplo, desempeñó Juan de Colonia en la Cartuja de Miraflores, Gil de Siloé para los sepulcros de la Cartuja de Miraflores, Domenico Fancelli para los sepulcros del príncipe don Juan y los Reyes Católicos⁷⁵⁷ o Enrique Egas en la capilla real de Granada, actuando, también, como artífices o ejecutores de los mismos. El diseño y las condiciones de la obra real quedarían fijadas ocasionalmente en contratos entre el promotor y el artífice, como se conserva para la capilla real de Granada⁷⁵⁸.

⁷⁵³ Igualmente en relación con el convento de Santa María la Real de Nieva se ha planteado sus relaciones con el monasterio de Batalla y la influencia inglesa. Cfr. Apraiz, A., «La Virgen de Nieva y su relación con Navarra», *Estudios Segovianos* 1 (1949), pp. 358-366, pp. 362-363.

⁷⁵⁴ Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*, pp. 88-89.

⁷⁵⁵ Referencia sobre este último aspecto en: Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 43.

⁷⁵⁶ Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», pp. 1242-1243.

⁷⁵⁷ León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 70.

⁷⁵⁸ Éste fue editado por E. E. Rosenthal en, «El primer contrato de la Capilla Real», pp. 25-36. En otras ocasiones sabemos de la existencia de modelos presentados por los artistas y los monarcas,

5. Artífice/ejecutor, los referidos por Enrique IV al hablar de la Cartuja de Miraflores en un privilegio de 21 de enero de 1456 como los «facedores e obreros» del monasterio⁷⁵⁹, es decir, aquellos obreros, escultores, pintores u orfebres que se encargan de labrar y construir capillas y sepulcros sobre un diseño propio o realizado por otra instancia, incluyendo dentro de éstos a aquellos encargados del control de las obras. Los artífices y supervisores de estas obras reales son bien conocidos para el siglo XV, donde vemos a un Simón de Colonia en la Cartuja de Miraflores, a Juan Guas, Simón de Colonia y Enrique Egas en San Juan de los Reyes y al mismo Enrique Egas, Alonso Rodríguez, Lorenzo Vázquez, Pedro Morales, Diego de Cáceres, Juan Gil de Hontañón, maestre Martín, Juan de Ruesga en Granada, Juan de Álava, Juan de Badajoz “el viejo” y Cristóbal de Adonza en la capilla real de Granada⁷⁶⁰. Algunos de estos artistas están en estrecho contacto con colaboradores del rey, como Tendilla o don Juan Rodríguez de Fonseca, obispo de Palencia, capellán mayor y miembro del Consejo, en relación con los artífices de la capilla real de Granada⁷⁶¹. En otros casos los talleres locales adquieren el protagonismo en la ejecución de los mismos, como sucedió con los sepulcros de Reyes Nuevos, el sepulcro de doña Juana de Castro⁷⁶² y probablemente el de doña Beatriz de Portugal⁷⁶³. Además, probablemente en la construcción de las capillas debió de participar un importante número de artífices mudéjares, de los que no tenemos noticias para el ámbito específico de los panteones y capillas funerarias, aunque sí para otros

como el conservado de la cabecera de San Juan de los Reyes, atribuido a Juan Guas, o aquel que Gil de Siloé presentó a la reina Isabel I sobre los sepulcros de sus padres en la Cartuja de Miraflores. Cfr. Yarza, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», p. 43.

⁷⁵⁹ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 48.

⁷⁶⁰ Alonso Ruiz, B., «Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada», *Goya* 318 (2007), pp. 131-140, pp. 134-136.

⁷⁶¹ Alonso Ruiz, B., «Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada», pp. 134, 136.

⁷⁶² Ha señalado al respecto D. Chao Castro que «no se tiene constancia documental ni epigráfica del autor de dicho monumento funerario, si bien podría ponerse en relación con alguno de los talleres góticos que por aquel entonces trabajaban en Santiago». Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 232.

⁷⁶³ M. Gómez Moreno señaló que el sepulcro fue realizado «de seguro por el mismo artífice que labró el del arzobispo Anaya y tantos otros en Salamanca» [Gómez Moreno, M., *Catálogo Monumental de España Provincia de Zamora*, vol. I, p. 225] o bien, como ha indicado D. Chao Castro, por «uno de sus discípulos más destacados» [Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 229, 572]

ámbitos, como el caso de Xadel Alcalde⁷⁶⁴ o el maestro alarife Abderramán⁷⁶⁵ que participan en las obras del Alcázar de Segovia y el Paular, respectivamente.

2. DIMENSION INSTITUCIONAL: LA FUNDACIÓN DE CAPILLAS Y CAPELLANÍAS

2.1. DIMENSIÓN DEVOCIONAL: EL PAPEL DE LAS MISAS COMO VEHÍCULO DE REDENCIÓN DEL DIFUNTO

La concepción de la composición del ser humano, según el pensamiento cristiano, como la unión de un cuerpo corruptible y un alma perdurable⁷⁶⁶ que se separaba del cuerpo en el momento de la muerte, con una existencia propia e independiente tras la desaparición del cuerpo⁷⁶⁷, y que debía rendir cuentas a Dios, es la base que preside todo el pensamiento sobre la muerte⁷⁶⁸. El segundo elemento que entra en juego ineludiblemente es la imagen del Purgatorio, impulsado por el abad Odilón de Cluny a inicios del siglo XI y popularizado a fines del XIII y comienzos del XIV⁷⁶⁹, según un esquema delimitado a fines del siglo XII que disponía una geografía triple tras la muerte, en función de tres categorías que, en

⁷⁶⁴ Contreras, J. [Marqués de Lozoya]. *El Monasterio de San Antonio el Real en Segovia*, p. 6.

⁷⁶⁵ Sánchez Corona, M., *Monasterio de Santa María de El Paular*, p. 31.

⁷⁶⁶ Por ejemplo Díaz de Games indica que «el cuerpo es casa e instrumento del alma, sin el qual ella non puede obrar bien; que el alma virtualmente está en todos los miembros del cuerpo, mas la su propia morada es el corazón» [Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 81, p. 409]. Igualmente, doña Isabel de Portugal en su testamento (Arévalo, 14-VII-1496) alude a que «mando mi ánima a Jesuchristo Dios nuestro señor que la crió e redimió por su preciosa sangre y mi cuerpo a la tierra do fue formado» [RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v].

⁷⁶⁷ En un preámbulo de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del Rey don Pedro* (7-V-1462) se alude a que «no solamente segund el Sancto Euangelio e las otras sacras e diuinas escripturas ansy lo tiene e predica la sancta madre yglesia con los sanctos doctores della mas avn ansy lo dizen algunos de los filósofos e sabios antiguos, las ánimas non mueren nin se acaban nin fenesçen con los cuerpos (...) porque çierto e verdaderamente las ánimas sienpre son en las manos e poder de Dios e después de la vida presente duran e eternalmente en la vida perdurable» [Inserto en la *Carta de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 1v]. Igualmente véase: (18-XI-1477, Sevilla) Insertada en la *Carta de confirmación de diferente privilegios referentes a Santa María de Guadalupe* (30-VIII-1479). AHN, Clero, Leg. 408/16, fol. 1v. Asimismo, doña Isabel de Portugal en su testamento (Arévalo, 14-VII-1496) alude a que «mando mi ánima a Jesuchristo Dios nuestro señor que la crió e redimió por su preciosa sangre y mi cuerpo a la tierra do fue formado». RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v.

⁷⁶⁸ Un excelente ejemplo sobre los temores hacia la muerte en: Fray Lópe Ferrandes, *Espejo del alma*, Biblioteca Esc., h. II. 14, fols. 75v-76r.

⁷⁶⁹ Mitre, E., «La muerte “primera” y las otras muertes», p. 41.

palabras de Duby, quedarían fijadas en: «los malvados que irán al infierno, los buenos a los que se promete el Paraíso, y aquellos que no son ni del todo buenos ni malvados del todo y que deberán pasar por el Purgatorio antes de ir al Paraíso»⁷⁷⁰.

Estos cambios es posible documentarlos en la Corte castellana al menos desde el siglo XI, con la llegada de las nuevas tendencias cluniacenses. Como ha indicado A. Isla Frez, a partir del reinado de Alfonso VI se abandonan las referencias formularias presentes en la documentación relativa a la remisión de los pecados (e. gr. *pro remedio anime mee vel parentum meorum*) para pasar a otras más elaboradas que aluden al alma de su padre Fernando, su madre y sus sucesores⁷⁷¹. Esta dirección tendría continuidad en el siglo XII. Así en un privilegio concedido por Alfonso VII al arzobispo de Santiago (1140):

«Y porque en remuneración de mi liberalidad me prometéis un donativo mou agradable, que el día de la deposición de mi cuerpo [en la Catedral de Santiago de Compostela] celebrais mis exequias perpetuamente y con solemnidad, por espacio de tres días, con asistencia de toda la clerecía de nuestra diócesis, y rogaréis a Dios por nos con continuos sacrificios en tres altares por un sacerdote en cada uno»⁷⁷².

A propuesta de un canónigo, Alfonso VII igualmente dejó el castillo de San Jorge con sus pertenencias al Cabildo de Santiago en 13 de noviembre de 1127, con el fin de dotar un aniversario⁷⁷³. Asimismo, por estas fechas, el 15 de septiembre de 1149, la infanta doña Sancha fundaría un aniversario en la iglesia de Santiago para remedio de sus pecados y de los de sus padres, dotándolo con el producto de una viña y una casa en Villafranca del Bierzo⁷⁷⁴. En 1165 el rey Alfonso VIII realizaba

⁷⁷⁰ Le Goff, J., *El nacimiento del Purgatorio*. (Taurus). Madrid, 1981, p. 254.

⁷⁷¹ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 60.

⁷⁷² Cit. en Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fol. 9r.

⁷⁷³ *Alfonso VII confirma el coto de la iglesia de Santiago y dona para su aniversario el castillo de San Zurzo* (O Pindo, 13-XI-1127) cit. en González Balasch, M^a.T. (ed.), *Tumbo B de la catedral de Santiago*, pp. 425-426. Cfr. López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo IV*, pp. 134-135.

⁷⁷⁴ *La infanta doña Sancha funda un aniversario en la Iglesia de Santiago* (Santiago de Compostela, 15-IX-1149) en González Balasch, M^a.T. (ed.), *Tumbo B de la catedral de Santiago*, nº 79, pp. 186-188.

una donación al monasterio de San Isidoro «*pro remedio animarum avi mei et bone memorie patris mei regis sancii et matris mei et paretum meorum*»⁷⁷⁵.

No obstante, la difusión de las imágenes del Purgatorio en la Corte castellano-leonesa tendría lugar avanzado el siglo XIII. Posiblemente, en el proceso de difusión de las imágenes del Purgatorio en la Corte, tuvo un cierto protagonismo Juan Gil de Zamora. Éste habría entrado en contacto con esta realidad durante su estancia en París y posiblemente habría sido el encargado de mandarlo representar, bajo patrocinio de Sancho IV y doña María de Molina, en el Pórtico de la Majestad de la colegiata de Santa María la Mayor de Toro⁷⁷⁶. No obstante, su presencia está clara al menos desde época de Alfonso X, cuando en las *Partidas* reserva un lugar al Purgatorio como espacio destinado a la penitencia de los pecados mortales, siempre que no fueran especialmente graves, caso en el cual sería conveniente cumplir la penitencia en vida, o en aquellos casos en los que no hubiera sido posible su remisión en vida⁷⁷⁷. Para ello el Rey Sabio incidía en la importancia de los sufragios⁷⁷⁸. Estas menciones se consolidan en los *Castigos del rey don Sancho*⁷⁷⁹.

En la mentalidad medieval, al menos en la Corona de Castilla, la especial condición de los reyes no excluía, en modo alguno, la presencia regia en el Purgatorio. Así parecen indicarlo las relativamente abundantes menciones al perdón que se espera que reciban los Reyes difuntos de Dios, generalmente bajo fórmulas no demasiado explícitas como *que Dios perdone*⁷⁸⁰ al rey difunto o *que*

⁷⁷⁵ *Donación de Alfonso VIII A la iglesia de San Isidoro de León* (1165). BNE, Manuscritos, Mss. 720, fols. 286v-287v.

⁷⁷⁶ Sánchez Domínguez, L., «La Gloria de María entre el Cielo y el Infierno», pp. 640-642, 647-648.

⁷⁷⁷ «E si non es tan grande: o non la puede complir, en este mundo, conuiene por fuerça, que la compla en el otro, passado por el purgatorio», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXVIII. Igualmente, refiere el *Setenario*: «Et ssi la muerte les acaeciese, estanto en penitencia, ante que la conpliesen, lo que aquí non ouyesen conplido auerlo yan de conplir en el purgatorio, que es logar do se purgan las almas, ante que entren en parayso, de lo que non emendaron por penitencia en este mundo», Alfonso X, *Setenario*, ley XCVIII, p. 191.

⁷⁷⁸ «La iii^a, en quantas maneras fazen bien los biuos que tenga pro a las almas de los muertos (...). La primera es en dezir misas, en que se faze el sacrificio de Nuestro Señor Ihesu Cristo, que es la más noble cosa que puede ser fecha nin que aya mayor virtud para saluamiento de los cuerpos e de las almas. La II^a, las oraciones que por ellos son fechas...», Alfonso X, *Setenario*, ley CIII, p. 227.

⁷⁷⁹ «Más valdría al omne que pidiese a Dios merced que le fiziese bien que non auerle a pedir merced que le perdone sus pecados. Commo quier que el pecador se repienta de sus pecados e faga emienda déllos por lo que ha fecho, ha de penar en purgatorio. E si ningund mal no fiziera, non aurie pena en purgatorio e yrse ye derecha mente a paraíso», *Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XXI, 5, p. 201.

⁷⁸⁰ *Privilegio de Pedro I a Diego González, hijo del Maestre de Alcántara* (Sevilla, 27-X-1350) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, n° 68, p. 109.

*Dios le dé santo Parayso*⁷⁸¹, que vendrían a expresar el deseo no cumplido del goce de la Gloria de Dios en el Paraíso. Más claras son, sin embargo, aquellas menciones más explícitas en los testamentos reales, donde hay una preocupación manifiesta por asegurarse la salvación del alma real tras la muerte a través de la dotación de capellanías aunque el Purgatorio no aparezca mencionado expresamente.

En la lógica del Purgatorio, tan sólo serían dignos de ir directamente al Paraíso, sin pasar por este espacio de purificación, los infantes muertos a edad temprana⁷⁸², probablemente aquellos reyes con fama de santidad y aquellos que se acogieran a la indulgencia plenaria en el momento de su muerte. No obstante, tanto respecto a unos como otros se consideró seguramente que su paso por el Purgatorio era inevitable a su muerte.

Fernando III y el príncipe don Alfonso, muertos en olor de santidad y teóricamente dignos de ir directamente al Paraíso debieron de ser situados, en algún momento, en el Purgatorio, como tenemos constatado por testimonios indirectos. En el caso de Fernando III, fueron dotadas capellanías y aniversarios⁷⁸³ en su capilla. Posiblemente, el hecho de que el rey no llegara a ser canonizado de una forma

⁷⁸¹ Por ejemplo en el *Mandamiento para el pago de 18.080 mrs. a la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 13-VII-1474), AMS, secc. XV, caja 65, 1474-1475, (rollo 502), sin fol.; Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. III, p. 15.

⁷⁸² Por ejemplo, en relación con el príncipe don Miguel († 1500) se indicaría que «los rreyes cathólicos mandaron que no se tomase jerga ni luto ni se hiziese otro sentimiento alguno de su muerte, por quanto según su hedad hera çierto estaba en gloria *ad quam nos producat Jesus*» [*Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 99r]. Igualmente sobre este hecho véase: Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, p. 45. El príncipe don Alfonso también murió en olor de santidad, como ha apuntado J. L. Martín Rodríguez siguiendo a D. de Valera, quien afirma que la muerte del infante fue acompañada de la de otros niños «los quales dixeron aver de yr a la gloria en compañía del rey don Alonso, el qual aquella ora daba el espíritu a Dios» [Martín Rodríguez, J.L., «Biografía y leyenda del Príncipe de Viana», *Tópicos y relidades de la Edad Media (III)*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2004, pp. 27-67, p. 28].

⁷⁸³ Así, por ejemplo, se indica en relación con Fernando III que «duró este gravíssimo Aniversario hasta el año 1671, primero del culto concido» [Solís, A., *Gloria póstuma en Sevilla de San Fernando Rey de España*, p. 29]. Peraza, en 1535, indicaba que «así dura hasta hoy tan santa invención, aunque debajo de corrección catholica sería bien se suplicase a su santidad que pues no faltan milagros, que fuese canonizado este santo rey, así que este fúnebre oficio se convirtiese en fiesta de muy alegre solemnidad» [Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XII, cap. VI, t. II, p. 297]. Igualmente véase: Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre, primero de Castilla i de León*. (Matías Clavijo). Sevilla, 1627, pp. 175-179. Una situación equiparable parece que puede documentarse en el ámbito portugués en relación con el infante don Fernando. A pesar de su fama de santo le fue fundada por su hermana, doña Isabel de Portugal, duquesa de Borgoña, una capellanía perpetua en su memoria en la iglesia de San Antonio de Lisboa [Cfr. Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 209].

oficial hasta la segunda mitad del siglo XVII⁷⁸⁴ pudo ser un factor a tener en cuenta para el desarrollo de un ceremonial funerario a favor de la salvación de su alma. En el caso del segundo, el carmelita de ascendencia española, Juan Bautista Spagnoli “el Mantuano” situó en el Purgatorio al infante como paso previo hacia el Paraíso en su *Alphonsus pro rege Hispaniae de uictoria Granatae* (¿1490-1492?)⁷⁸⁵. Es por lo tanto probable que en estos casos se buscara no sólo la *canonización de Dios*, sino también la canonización oficial de la Iglesia a partir del proceso de centralización que el Pontificado había emprendido en el siglo XII en materia de declaración de las causas de esta naturaleza. Por ello, a pesar de la consideración santa de Fernando III, el peso del Pontificado en estas causas y de la propia tradición hubieron de ser elementos de peso⁷⁸⁶. También la presencia de éstos en el Purgatorio no fuera ajena al hecho de que, a pesar de su santidad, podían pasar un breve período de tiempo en el Purgatorio, como expondría Hernando de Talavera⁷⁸⁷.

Igualmente, capellanías funerarias fueron fundadas, probablemente por doña Violante, a pesar de que ésta habría ganado la indulgencia plenaria por haber peregrinado a Roma con ocasión del Jubileo de 1300 y haber muerto en el camino⁷⁸⁸. Y están igualmente bien documentadas las capellanías dotadas por los reyes cruzados Enrique IV o Fernando V. En ambos casos nuevamente, es probable que el temor fuera un elemento no poco importante en la dotación de capellanías, junto al deseo de cumplir la voluntad del difunto recogida en las mandas testamentarias.

La inseguridad de que el rey hubiera entrado directamente en el Paraíso contrastaba con el carácter triunfalista de una monarquía que pretendía, de una

⁷⁸⁴ Sobre este proceso: Castañeda Delgado, P., «Fernando III: el hombre y el santo», *Archivo Hispalense* 234-235-236 (1994), pp. 401-416, pp. 401-416.

⁷⁸⁵ Fernández de Córdoba Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», pp. 297-298.

⁷⁸⁶ A. Solís indicaba que «no ignoraba Sevilla que la felicísima Alma de FERNANDO gozaba las delicias del Paraíso (...) pero continuaba el célebre Aniversario, como una mera observancia de la antigua, y primera institución. No como sufragio; mas en honra de la dichosa Alma de un Rey tan benemérito» [Solís, A., *Gloria póstuma en Sevilla de San Fernando Rey de España*, pp. 30-31].

⁷⁸⁷ «Y, porque las personas eclesiásticas, mayores y menores, se presume, según su profesión y oficio, que vivieron tan santamente, que sus almas, partidas de esta vida, van luego o son menos tiempo que otras retardadas de ir al cielo, y así mesmo se presume esto de algunos singulares varones seculares, cuya vida fue mucho católica y aprobada, aunque sean canonizados por ventura», Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 61, p. 206.

⁷⁸⁸ Sobre las indulgencias del jubileo de 1300 véase: Le Goff, J., *El nacimiento del Purgatorio*, p. 379-380.

forma consciente, disponer de un rey entre los santos⁷⁸⁹, y con la proyección de ciertas imágenes presentes en la literatura promonárquica que pretendía poner de relieve la presencia gloriosa y triunfal de los reyes en el Paraíso⁷⁹⁰, en el marco de visiones de carácter exaltatorio, como ya apuntó algún autor⁷⁹¹. Dichas visiones vendrían a relacionar la presencia regia en el Paraíso con la especial devoción de los reyes como llave directa hacia el Paraíso⁷⁹², sin descartar que, en otras ocasiones, tuviera un mero carácter literario⁷⁹³.

Esta rendición de cuentas ante Dios creaba un complejo sistema en el que entraban en juego al menos tres elementos diferentes: la capacidad de redención de las penas tras la muerte, la capacidad de redención de las penas en vida y la importancia de no incurrir en faltas durante la vida. En este sistema no sólo tenía capacidad de decisión el difunto sino también sus sucesores. A través de sus buenas acciones se podía aminorar la estancia de sus antecesores y, por lo tanto, el

⁷⁸⁹ La propia *Primera Crónica General* exalta tempranamente que debido a los milagros realizados por Dios a través de Fernando III «por la qual razón las gentes non deuen dubdar que sancto confirmado de Dios non sea, et coronado en el coro celestial en conpañia de lo sus altos siervos», *Primera Crónica General*, vol. II, p. 774.

⁷⁹⁰ Dichas imágenes pueden ser documentadas en el plano iconográfico desde tiempos de Constantino, cuando los habitantes de Constantinopla, «en esas cromáticas tablas hacían trazar la figura del cielo, y representaban al emperador, por encima de la bóveda celeste, recostado en su etérea morada» [Cesarea, E. de, *Vida de Constantino*, Lib. IV, p. 392]. «De lo qual todo se concluye que el premio del buen rey es la gloria y la bienaventurança sin fin – teniendo – el más eminente y más alto grado de la bienaventurança celestial» [Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 55]. Igualmente añade éste que: «...es que de la honrra y dignidad real por la qual son sublimados en las tierras, que sean transferidos en la gloria del reino celestial e de la sempiterna bienaventurança» [Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, p. 39]. Igualmente Juan de Barba, en relación con el príncipe don Alfonso indica que a su muerte Isabel I se consuela «creyendo que Dios lo lleva [a] la Gloria / al rey tan perfecto derecho en el çielo», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 189, LII.

⁷⁹¹ Como ha indicado Guance: «De hecho la mayoría de los ejemplos que han sido citados par sostener esta pretendida noción de “inmortalidad”, en verdad, no son otra cosa que recursos simbólicos para glorificar la figura de determinados soberanos», Guance, A., *Los discursos de la muerte en la Castilla bajomedieval*, p. 298.

⁷⁹² Con motivo de la muerte de doña Isabel de Portugal y hablando del especial cuidado de la reina en confesarse y prepararse para su muerte, producida por un parto, dice Mártir de Anglería que «de aquí nuestra creencia de que ha sido admitida entre los coros celestiales», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 197 (Zaragoza, 1-IX-1498), p. 374. Igualmente, con ocasión de la muerte de doña Leonor, mujer de Juan I, indica su despensero mayor en el *Sumario de los Reyes de España*: «E según que en esto, era la su conciencia en todas las cosas; por lo qual tengo sin ninguna dubda que quando ella finó, que fué dende á poco tiempo que esto acaesció, que fué derecha al paraiso», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 79.

⁷⁹³ Estamos pensando en la epístola 276 de Mártir de Anglería, en la que contrasta la gloria terrena del recuerdo y la *fama imperecedera* con la gloria divinal, donde la reina Isabel I «en la presencia de Dios vivirá una vida inabarcable en los cielos», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, t. 10, epístola 276 (15-X-1504), p. 88.

sufrimiento de las almas de los difuntos en el Purgatorio. Fray Lope Fernández, de la orden de San Agustín, en su *Espejo del alma* indica que «beneficios e sacrificios que en la Yglesia se facen (...) son como vianda a los que están en Purgatorio, para que mejor puedan sufrir las penas que les dan. E son como medeçina para los desmenguar della, o del todo librar los dellas»⁷⁹⁴.

Este sistema configura a su vez tres grandes ámbitos de actuación para aminorar la estancia en el Purgatorio. Dichos ámbitos para la realeza, al igual que para el resto de los cristianos -aunque con ciertas peculiaridades, tanto en el plano cuantitativo como cualitativo-, son los siguientes:

- Fundaciones piadosas a favor del alma de los difuntos, consistentes en la dotación de misas dispuestas en: capellanías, ocasionalmente unidas a la construcción de una capilla, solución asequible tan solo a un reducido grupo con grandes recursos; memorias, es decir, una o dos misas anuales, cantadas y celebradas de una forma solemne y, por último, los aniversarios o misa de réquiem anual el día de la muerte del contratante⁷⁹⁵.
- Actos de limosna y otras actuaciones piadosas (fundación de centros religiosos, etc.) en vida, sin olvidar la importancia del sacramento de la confesión.
- Configuración de una ética y moral regias, y la consiguiente adecuación del comportamiento regio a las mismas.

De esta forma, la variedad de recursos con el fin de hacer frente al sufrimiento de las ánimas en el Purgatorio son abundantes, como indicaría el confesor de Isabel I Hernando de Talavera al referirse a:

⁷⁹⁴ Fray Lópe Ferrandes, *Espejo del alma*, Biblioteca Esc., h. II. 14, fols. 76v-77r.

⁷⁹⁵ Romero, J.R., «Morir en Madrid a finales del siglo XV. Economía monástica y mentalidades religiosas», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 573-586, p. 577; Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 11.

«los sacrificios y oraciones y ofrendas y limosnas y cualesquier otras obras piadosas, que sus parientes o otros cualesquier fieles (...) hacen y mandan hacer por ellas»⁷⁹⁶.

Los Reyes Católicos al indicar que en lugar de realizar gastos excesivos en las exequias, también se referirían a estas acciones piadosas, diciendo que :

«sería mejor que aquellos que vanamente se gasta se gastase en missas e limosnas e otras obras meritorias»⁷⁹⁷

O el propio Alfonso X en el *Setenario* al decir que los bienes realizados por las almas de los muertos se podrían clasificar en cuatro ámbitos: las misas, las oraciones, las limosnas y los ayunos:

«La primera es en dezir misas, en que se faze el sacrificio de Nuestro Sennor Ihesu Cristo, que es la más noble cosas que puede ser fecha nin que aya mayor virtud para saluamiento de los cuerpos e de las almas. La ii^a, las oraciones que por ellos son fechas, en que ruegan a Dios que les aya merçet e a los santos que ge lo rueguen. La iii^a es las limosnas que dan a los pobres o en otros lugares que conviene, segunt entienden que terná pro a las almas de los finados. Las quarta es los ayunos que ayunan por ellos sus parientes o sus amigos o otros qualesquier que los fagan»⁷⁹⁸.

En última instancia, la capilla en su dimensión institucional tenía como obligación el cumplimiento de las obligaciones religiosas establecidas por el fundador de ésta, materializadas principalmente en la ceremonia de la misa que era «indudablemente el instrumento salvador esencial, capaz de hacer beneficiarse a los vivos y a los muertos de los méritos acumulados por el sacrificio divino renovado sobre el altar, la base más consistente para poner en relación el mundo de los vivos

⁷⁹⁶ Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 63, p. 208. Igualmente, las *Partidas* incluyen, como medio de salvación del alma una vez fallecido «las misas e las oraciones, e las limosnas», Alfonso X, *Las Siete Partidas*, partida I, título IV, ley XXXIX.

⁷⁹⁷ *Pragmática sobre la manera que se puede traer luto e gastar cera por los defuntos* (Madrid, 10-I-1502) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fols. 308r-310r, fol. 308v.

⁷⁹⁸ Alfonso X, *Setenario*, ley CIII, p. 227.

con el de los muertos»⁷⁹⁹. El valor de las misas sería puesto de relieve tanto en el privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba (1312), al decir la reina doña Constanza que «entre todos los vienes que en la santa escriptura son escritos que aprovechan a las ánimas de los defuntos, fallamos que el santo sacramento de la misa, es mejor, e non ay nenguno equal a él»⁸⁰⁰ como en el preámbulo del *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la capilla real de Sevilla* (1392) al hablar de la importancia de «los sacrificios e otros ofiços» porque «las ánimas suyas sean releuadas de alguna pena en el purgatorio si y son e merescan yr a la Gloria Çelestial»⁸⁰¹. El valor otorgado a las misas y la consiguiente suspensión de las mismas como medida de presión fue un recurso frecuentemente utilizado, parece que de una forma consciente, por las capillas reales en diversos conflictos, ya fuera de raíces económicas, como sucedió en el caso de la capilla de Reyes Viejos de Toledo⁸⁰², ya fuera por motivo de conflictos jurisdiccionales, como sucedió con la capilla real de Sevilla⁸⁰³.

En este sentido, a través de la fundación de las capellanías se instituyó un sistema de misas a perpetuidad, asegurándose el cumplimiento de las mismas. De esta forma, se instituiría la repetición continua de dichas misas frente a otras soluciones

⁷⁹⁹ Gómez Nieto, L., «Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales», *En la España Medieval* 15 (1992), pp. 353-366, p. 354.

⁸⁰⁰ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133r.

⁸⁰¹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., fols. 1r-1v.

⁸⁰² «...e que dello la dicha capilla e su mayordomo en su nombre reçiben mucho agrauio e daño por que la renta que de allí sa avía era para las misas e ofiços diuinos que en la dicha capilla se dizen por las ánimas de los Reyes de gloriosa memoria nuestros antepasados», *Sobre la queja de la Capilla de Sacho IV de Toledo en relación al agravio que recibían por haberse quitado los puestos de becerras y fruterías*. (Barcelona, 25-IX-1493). AGS, RGS, 25-IX-1493, fol. 61.

⁸⁰³ Con motivo de la entrada del infante don Sancho de Aragón, Arzobispo de Toledo, en la diócesis de Sevilla con la cruz el 3 de junio de 1267 se había originado un conflicto jurisdiccional con el Arzobispo de Sevilla, que llevó a la imposición de interdicto en la ciudad. Con el fin de poner fin a éste, el arzobispo de Toledo esgrimiría que «onde nos por las oras et el seruicio de Dios que sse faze en la Iglesia de Seuilla por el alma del onrrado et muy noble rey don Fferrando que yaze hy non sse perdiesen, et por el ruego del muy alto et muy noble rey do Alffonso nuestro cunnado sobre dicho, otorgamos a la Iglesia de Seuilla que por esta nuestra uenida nin por ésta nuestra entrada et morada que fizziemos et faremos con la cruz en Seuilla su derecho en nynguna cosa nin la Iglesia de Toledo el suyo» [*Carta de don Sancho, infante de Aragón y Arzobispo de Toledo* (1-VII-1267, Sevilla) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 155, p. CLXII]. En relación con la Capilla de Reyes Viejos se dice que los problemas para percibir sus rentas iban «en grande detrimento e peligro de sus ánimas [de los reyes]» (Toledo, 22-X-1472) [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 147r].

más modestas, como eran las citadas memorias y aniversarios⁸⁰⁴. El sistema de capellanías funerarias «dataría de tiempo inmemorial y principalmente del siglo XIII en que recibieron forma adecuada, y para el siglo XV habían llegado ya a su completo desarrollo»⁸⁰⁵. Para el ámbito regio contamos con información de la fundación de dichas capellanías, al menos, desde inicios del siglo XIII, cuando, por ejemplo, Alfonso IX dotó una capellanía en el altar dedicado a San Lorenzo en la catedral de Santiago de Compostela⁸⁰⁶.

Además, la dotación de capellanías por los reyes a favor de sus antecesores tenía algunas consecuencias con vistas a la potenciación de imágenes del rey cristiano al menos en dos sentidos. En primer lugar, la institución de éstas suponía un medio para expresar la piedad del dotador⁸⁰⁷, constituyendo este hecho un medio para la remisión de sus pecados⁸⁰⁸, probablemente por equiparación de dicha dotación a la limosna⁸⁰⁹. En segundo lugar, el interés de los reyes por disponer la fundación de capellanías a su muerte constituía una muestra clara de la preocupación del rey, en tanto que cristiano, por su alma tras la muerte. Aspecto de especial valor en tanto que el rey era espejo para sus súbditos⁸¹⁰.

⁸⁰⁴ Gómez Nieto, L., «Las misas por los difuntos», p. 356.

⁸⁰⁵ Álvarez y Gómez, M., *Apéndice al manual de capellanías y memorias pías*. (Montepío Diocesano). Vitoria, 1909, p. 11.

⁸⁰⁶ Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», p. 432.

⁸⁰⁷ Por ejemplo, en la confirmación de las renunciaciones realizadas por diversos personajes del Reino a favor del alma de Enrique IV (4-I-1479), los Reyes Católicos afirman que lo hacen por ser «cosa santa e pia» [*Confirmación de las renunciaciones de ciertos maravedíes para unas capellanías de Enrique IV* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, nº 23, fol. 2v]; «Es cosa muy rreligiosa, honesta, saludable, piadosa, iusta, sancta e razonable orar por las ánimas de los defuntos e fazer e ofrescer por ellos sacrificios e oblaçiones e limosnas e otros bienes» [*Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del Rey don Pedro* (7-V-1462) inserto en la *Carta de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 1v].

⁸⁰⁸ «...porque según dicen los Santos Padres, una de las cosas que el hombre puede hacer, porque más gane el Reyno de Dios, es hacer limosna, especialmente por las animas de su padre, y madre, y en remembranza de todos los otros de su linage, que sobre la tierra los dexaron, quanto mas lo que se hace en sacrificios, y cosas muy excelentes á servicio de Dios, y por salud, y salvamento de las almas de los hacedores de ello», ACRN, Olmos tomo I, pp. 38-39 cit. en Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, cap. XIV, lib. IV, p. 370.

⁸⁰⁹ Por ejemplo, en relación con la Capilla de Reyes Viejos se indica que «el derecho de las dichas carnicerías fuera dado en limosna para probeimiento de la Capella, do están enterrados los Reies onde nos benimos», *Carta de Enrique II al alcalde y al alguacil mayor de Toledo relativo a las carnicerías de la ciudad* (Tordesillas, 28-I-1370) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 33r.

⁸¹⁰ Como se indica en la fundación de la Capilla Real de Granada (Medina del Campo, 13-IX-1504): «Por que es cosa razonable a todo católico christiano y christiana y mucho más a los reyes e príncipes de quien los otros han de tomar enxemplo que de más de fazer todo el bien que pudieren en sus vidas provean commo después de su fin de digan por sus ánimas misas e sacrificios e otras oraçiones», AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 42, fol. 168r.

2.2. DIMENSIÓN POLÍTICA: LEGITIMACIÓN Y MEMORIA

Ya apuntamos algunos aspectos relativos al papel de la memoria y la exaltación política vinculadas al sepulcro. Volveremos ahora sobre estas cuestiones en relación con las capellanías y capillas, entendiendo estas últimas en un sentido institucional. Admitir que estas instituciones sirvieron como instrumentos para amplificar la memoria y la dignidad del difunto hace necesario un acercamiento político a estas realidades⁸¹¹. Por ello, las estrategias de *damnatio memoriae* fueron también aplicadas a la dotación de estos cargos. La privación de un cuerpo de capellanes no era sólo un medio de oscurecer al rey en el plano funerario, sino también una privación del atributo más claro del que podía disponer un rey difunto.

De esta forma, junto a las implicaciones religiosas, la fundación de capellanías en el ámbito regio tenía implicaciones de importancia en el plano político y memorial. Desde un punto de vista político, las disposiciones sobre la fundación de capillas y capellanías, generalmente dadas por el nuevo rey, permitirán simbólicamente la vinculación de su reinado y figura con la de su antecesor o antecesores, quedando su uso regulado al menos desde época de Alfonso X como un «derecho que deue ffazer el rrey nuevo contra el muerto»⁸¹². En este sentido, el sistema de capellanías y misas se constituye, en palabras de J. Le Goff, en una de «las principales manifestaciones de las nuevas formas de solidaridad entre los vivos y los muertos durante el siglo XIII»⁸¹³, a la vez que permitía poner de relieve el carácter pío del nuevo rey y hace ostentación de su poder económico, por ser estas fundaciones onerosas y restringidas a un segmento definido de la población. Estas disposiciones tomadas respecto a los antecesores con un carácter claramente político e incluso legitimador se pueden documentar a lo largo de toda la Baja Edad Media. Por ejemplo, en las dotaciones de rentas para la capilla real de Sevilla realizadas por Sancho IV y el príncipe don Alfonso en el contexto de las guerras civiles con

⁸¹¹ Así, por ejemplo, vemos a fines del siglo XVII que se indica, en relación con la capilla real de Sevilla, que el Cabildo había intentado «disminuir y aniquilar todo el estado de la dicha Capilla y memoria de los dichos Principes», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 3r.

⁸¹² «Et otrossi deue ffazer por ssu alma muchos bienes, assi como missas cantar et como en orraçiones et en otras alimosnas lo meior et lo mas complidamente que podiere», Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. XVI, Ley VI.b., p. 50.

⁸¹³ Le Goff, J., *El nacimiento del Purgatorio*, p. 374.

Alfonso X y Enrique IV, respectivamente, y en la dotación de la capilla real de Córdoba por Enrique II.

De esta forma, desde un punto de vista genealógico, la dotación de capellanías y misas constituyó un instrumento clave de la solidaridad y unidad dinástica, a través de las cuales se mantenía viva la memoria de los reyes difuntos. Como ha indicado M. Aventín al respecto «el Purgatorio se transformó en un elemento de unión familiar y de solidaridad entre los vivos y los muertos que sobrepasaba las fronteras mismas de la muerte»⁸¹⁴. La dotación de capellanías y aniversarios y las disposiciones relativas a los panteones reales constituye probablemente, junto con las galerías de reyes y los árboles genealógicos, uno de los ámbitos más interesantes para mostrar los vínculos genealógicos existentes entre el monarca reinante y sus progenitores. Es interesante notar que frente a las citadas galerías y árboles genealógicos, aquí se busca primar no tanto la exposición sistemática del linaje como las relaciones directas entre reyes presentes y pasados en torno a los conceptos de religiosidad y piedad filial.

En el plano memorial, estas capellanías eran un medio fundamental para asegurar la pervivencia del recuerdo regio, al servir como instrumento capaz de asegurar un conjunto de ceremonias cuyo centro era el sepulcro, potenciando el carácter memorial del mismo y dignificando el alto estado del cuerpo regio⁸¹⁵. Hasta tal punto esto era así que en una cédula real dirigida a Lorenzo Suárez de Figueroa para evitar que el litigio sobre una capellanía de las Huelgas de Burgos saliera de la jurisdicción del capellán mayor y llegase a Roma se aludía explícitamente a que tal

⁸¹⁴ Aventín, M., «La familia ante la muerte: el culto a la memoria», *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2000*. (Gobierno de la Rioja. Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2001, p. 403. Véase igualmente: Ladero Quesada, M.A., «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», p. 313; Sánchez Saus, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», p. 301; Ladero Quesada, M.A., «La consolidación de la nobleza en la Baja Edad Media», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1998, pp. 15-42, p. 37

⁸¹⁵ Como consecuencia del interés de los capellanes de la capilla real de Sevilla por decir misas votivas y no misas rezadas por los reyes se indica que «se pierde la memoria de los sobredichos señores reyes» [*Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol 1v]; «...para que touiesen cargo de fazer conmemoraçones e obsequias por su ánima las que a tan alto príncipe e rrey perteneçían de ser fechas...» [*Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. De Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2r]. En este caso parece que la referencia a las conmemoraciones y exequias son utilizadas en un sentido general, como ceremonias asociadas a las capellanías dotadas, tal como se hace referencia más adelante en AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 3r.

hecho se debía evitar «por que estas capellanías son de nuestro patronadgo real e si sobre ello se ouiese de litigar en esa corte se perdería la memoria de los Reyes nuestros progenitores que las fundaron e se defraudaría el servicio de ellas»⁸¹⁶. E igualmente una cédula dada por los Reyes Católicos el 10 de septiembre de 1494 relativa a la capilla real de Córdoba aludiría a la necesidad de visitar y reforma dicha institución «para que la memoria della en nuestros tienpos no se pierda, antes se acreçiente»⁸¹⁷ dadas las pésimas condiciones en las que hasta el momento se servía. Tampoco podemos olvidar, en este sentido, las razones expuestas por don Remondo, obispo de Segovia, para la fundación de dos capellanías en la catedral de Segovia. Según éste, la fundación se realizaba «por salut del alma del Rey don Fferrando -pero también- por que Remembrança de tan noble Rey sea fecha al mundo»⁸¹⁸. Igualmente, no dejar de ser significativo de la capacidad evocadora de las ceremonias que Flórez, al hablar en la segunda mitad del siglo XVIII de doña Juana de Portugal, indicara que, aunque su sepulcro había sido deshecho y que «el nicho del lado del Evangelio [donde estaba el sepulcro] le cubre hoy el Retablo, se pone allí una mesa de Altar en el día de las Ánimas, y la Comunidad canta Responso por el alma de la referida Reyna Doña Juana»⁸¹⁹.

Pero también, y sobre todo, la memoria regia tuvo una pervivencia vinculada a estas instituciones que iba más allá de las ceremonias religiosas. Dichas capillas y las comunidades religiosas de otros panteones se convertirán en gestores y defensores de la memoria real. La conservación e incluso potenciación de dicha memoria, de la que tenemos numerosos testimonios para la Edad Moderna, se llevó a cabo a través de los siguientes instrumentos de naturaleza escrita y visual:

- Creación, por encargo de los capellanes reales, de nuevas imágenes de los reyes fundadores o dotadores⁸²⁰, como la orante de Juan II en la capilla de

⁸¹⁶ *Petición a Lorenzo Suárez de Figueroa para que intervenga ante el papa en relación con el litigio sobre una capellanía de las Huelgas* (Granada, 20-X-1500). AGS, CCA-CED,4,214,5.

⁸¹⁷ *Cédula de los Reyes Católicos ordenando a don Íñigo Manrique la visita de la Capilla Real* (Segovia, 10-IX-1494) inserta en *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 2v-3v, fol. 3r.

⁸¹⁸ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XXXVIII.

⁸¹⁹ Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 772.

⁸²⁰ Del papel de la creación de nuevas iconografías como potenciadoras de la memoria tenemos buena muestra en las estrategias puestas en marcha por don Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, hacia

Reyes Nuevos en Toledo, los bustos de Juan II e Isabel de Portugal en las enjutas de la capilla de la Virgen de Valvanera de la Cartuja de Miraflores (1520)⁸²¹ o las, en palabras de Gómez Moreno, «dos antiguas estatuas arrodilladas de los Reyes Católicos» y «copias de los retratos de los Reyes Católicos»⁸²², ambas creadas en época moderna, conservadas en la actualidad en la capilla real de Granada, de mano de Vigarny, hoy en la sacristía, originalmente para el retablo mayor, a las que se han de sumar las otras dos de mano de Diego de Siloé, hoy en el retablo mayor de la Capilla⁸²³.

- Disposición de nuevas inscripciones que recordaran el patronazgo real sobre los panteones y capillas reales⁸²⁴.

1525 en la capilla mayor de la catedral de Murcia. Tras la petición del concejo de trasladar allí el corazón de Alfonso X, don Pedro Fajardo, quien disfrutaba del privilegio en exclusiva de inhumarse en este espacio, buscó consolidar su derecho disponiendo un busto suyo en la capilla. Cfr. Torres Fontes, J., «Presencia de Alfonso X el Sabio en Murcia», *Anales de la Universidad de Murcia* 26 (1967), pp. 17-25, p. 19.

⁸²¹ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 215.

⁸²² Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 300.

⁸²³ Sobre éstas: León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», pp. 391, 397. Estrategias equiparables fueron desarrolladas por otras instituciones religiosas de Patronato Real, como el caso del monasterio del Paular, donde en la huerta se disponía, sobre un pedestal, la estatua de Juan II, uno de los fundadores del monasterio [Brans, J.V.L., *El Real Monasterio de Santa María de El Paular*, p. 100], en la iglesia de San Hipólito de Támara, donde en agradecimiento a las donaciones de los Reyes Católicos se mandó hacer, en el siglo XVII, un cuadro de la reina, representada como Santa Isabel Reina, hoy en la sacristía de la iglesia [AA.VV. «La Fundación recupera el patrimonio de la Reina», *Patrimonio Histórico de Castilla y León* 17 (2004), pp. 5-15, p. 13; Fuente Gallardo, M^a.C., *San Hipólito de Támara*. (Cálamo). Palencia, 2001, p. 54] o en el monasterio de la Santa Espina (Castromonte, Valladolid) donde según Morales «la infanta doña Sancha [hermana de Alfonso VII] no está aquí enterrada, aunque estuvo mucho tiempo aquí en el aposento (...), Está enterrada en San Isidoro de León (...). Más aunque no está allí enterrada, tiénenle hecho rico bulto de alabastro junto al retablo del altar mayor al lado del Evangelio, donde está hincadas las rodillas» [Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 241].

⁸²⁴ Por ejemplo, en la Cartuja de Miraflores se dispuso, parece que en 1657 según informaciones de J. Arias de Miranda, una inscripción pintada en la pared del atrio que precede a la puerta de la iglesia monástica que recordaba la fundación de la misma. Sobre ésta: Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*, pp. 86-88. Igualmente, previamente al hallazgo de las entrañas de Alfonso X para su deposición en la catedral de Murcia, el concejo de Murcia planteó la posibilidad hacia 1526 de hacer una reja con «un letrero dorado en que diga la fidelidad que la dicha cibdad le tuvo y la cabsa porque se mandó enterrar en la dicha capolla e quedase memoria en ella» cit. en Torres Fontes, J., «Presencia de Alfonso X el Sabio en Murcia», p. 20.

- Constitución de tumbos, al menos desde el siglo XVI, con el fin de preservar los originales dados por los Reyes y asegurar la memoria de los mismos⁸²⁵.
- Conservación de un conjunto de tradiciones y noticias vinculados a estos reyes, ya fueran ciertas o apócrifas. Así sucedió al menos en época moderna en la capilla real de Sevilla, cuando durante el proceso de canonización de Fernando III los capellanes «fueron de suma transcendencia en el memorial sobre los milagros del Santo Rey»⁸²⁶. Igualmente, en la Cartuja de Miraflores, todavía a inicios del siglo XIX, algunos de los monjes cartujos eran depositarios de ciertas tradiciones relativas a Juan II, como que «los caballos del Rey D. Juan se ataban, según las antiguas noticias tradicionales del convento, a dos anillos de hierro fijados en la pared que forma la cabecera de las troges»⁸²⁷ o en el Santi Spiritus de Toro, a mediados del siglo XX, donde se conservaba el supuesto recuerdo de la estancia del *Palacio de la Reina*, donde «vivió la reina acompañada de sus dueñas y servidoras, y la tradición del Monasterio conserva el recuerdo de la reina relacionada con el pozo de la huerta, al lado de cuyo brocal de piedra es fama que Beatriz

⁸²⁵ Se indica en las *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos*, de época de Carlos V, que se organice un tumbo con los principales privilegios y que «allende de este libro, aya de todas las escrituras originales trasladados autorizados sueltos para que se saquen quando fueren manester, y no se saquen los originales, sino con gran neçesidad. Yten aya vn Libro aparte, que sea memorial, donde se pongan todas las escrituras con lo que contienen sumariamente (...) E una vez en el año en el mes de mayo el día que la capilla eligere, se junten todos los capellanes de ante día a oyr leer el dicho memorial» [*Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 32r-32v]; «...pero que todas, y especialmente las principales, como más antiguas, se hallan tan maltratadas, cortadas y la letra tan borrada, que a costado vn trabajo ynmenso el poder leerlas, y que en mui brebe discurso de tiempo se hará casi ynposible el poderlo egecutar. Por todo lo qual, y para poder ynformarme de lo que se a encontrado, me suplicabais, os diese licencia, que a buestra costa, haga el mismo Antonio Canseco, o el sugeto que fuere de mi rel agrado, vna compulsa de todos los papeles de dicho Archibo, o a lo menos vn brebe coordinado resumen, asi para ynformarme dello, como por lo que combiene el tenerlo de letra corriente, para la conserbación de las rentas de la Capilla y saber con mas claridad las obligaciones en que está constituida...», [*Cédula real para la formación del Libro Becerro de la capilla de Reyes Viejos* (San Ildefonso, 29-VI-1735) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 1v].

⁸²⁶ Álvarez-Ossorio Alvariano, A., «Santo y Rey. La Corte de Felipe IV y la canonización de Fernando III», *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 243-260, p. 249.

⁸²⁷ Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*, p. 96.

pasaba horas tibias de algunas estaciones ocupada en femeninas labores»⁸²⁸. En algunos casos dichas tradiciones son claramente apócrifas, creadas con el fin de legitimar falsas inhumaciones o potenciar la visualización de enterramientos ciertos⁸²⁹. En algún caso, además, estas instituciones se encargaron de confeccionar obras biográficas sobre sus fundadores, como los capellanes de Reyes Nuevos de Toledo C. Lozano y su *Los Reyes Nuevos de Toledo* (1667) y F. de Miranda y Paz y su manuscrita *Historia del Rey Don Enrrique el segundo*⁸³⁰.

- Defensa de los sepulcros reales. Por ejemplo, en la capilla real de Granada, las presiones de los capellanes reales fueron fundamentales para asegurar que el sepulcro de Felipe I y Juana I, llevado a Granada, depositado, a la espera de la muerte de la reina, en el Hospital Real, y abandonado durante todo el siglo XVI, fuera colocado definitivamente en 1603 en la Capilla Real, incluso tras un intento de Felipe III de llevarlo a Valladolid⁸³¹.
- Custodia de las donaciones regias. Aunque no siempre fueron eficientes en este sentido⁸³², bajo la responsabilidad de los capellanes quedó la custodia de

⁸²⁸ Casas y Ruiz del Árbol, F., *El Real Monasterio de Sancti Spiritus*. (Imprenta Provincial). Zamora, 1950, p. 42.

⁸²⁹ Por ejemplo, en la segunda mitad del siglo XVI, en la iglesia de Bamba (Valladolid) «muestran otra sepultura, que dicen es de la Infanta Doña Urraca, hermana del Rey Don Alonso que ganó á Toledo: mas engañanse, pues está su sepultura con sus dos epitafios en San Isidoro de León, como allí se puso; y así también es fabuloso lo que allí se cuenta de su penitencia, y no sé qué ficciones», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 250.

⁸³⁰ BNE, Manuscritos, Mss. 5.941.

⁸³¹ Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 296; León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 83.

⁸³² Por ejemplo, en las constituciones de la capilla real de Granada de 1583 hay una llamada de atención sobre el mal uso de que se da a las donaciones reales: «Otro si que somos informados que de los Reyes Cathólicos nuestros aguelos que sancta gloria ayan dexaron a la dicha capilla para el seruiciode la Yglesia mayor y suyo , muchos ornamentos ricos y preciosos, y plata y otras cosas para que della se siruiessen a parescer del perladoy Deán y Cabildo y Capellán mayor y capellanes, y en ello no ay orden ni concierto de que se a seguido daño a los dichos ornamentos, y si para delante no lo ouiesse se destruirían y perderían en breue tiempo...» [*Constituciones de la Capilla Real de Granada* (1583), BNE, Manuscritos, Mss. 6948, cap. 8, fol. 6v]. Igualmente Miranda y Paz indicaría, respecto a los estandartes donados por Fernando V a la Capilla de Reyes Nuevos, que ocho banderas «eran las que auía antiguamente aunque oy menos, alas consumido el tiempo» [Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 191r].

los bienes donados por los reyes a estas instituciones⁸³³ y ellos fueron los encargados, como se tiene documentado en la capilla real de Granada, de promocionar y de recuperar la memoria de ciertos objetos como, por ejemplo, la exhibición que se hacía de la espada de Fernando V⁸³⁴ o cuando en 1610 se descubrieron en un cajón objetos pertenecientes al costurero de Isabel I⁸³⁵ y en 1631 se recuperó la memoria de las reliquias depositadas en la capilla real de Granada⁸³⁶.

2.3. ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL Y JURISDICCIONAL DE LAS CAPILLAS FUNERARIAS

2.3.1. Aspectos institucionales

Los dos aspectos definitorios de estas capillas funerarias regias a nivel institucional son su organización corporativa y jerárquica y su vinculación al patronato real.

En relación con el primero de los aspectos, estas capillas funerarias se organizarán a modo de Cabildo. Dicha modalidad quedará manifestada en la documentación medieval bajo expresiones tales como *a voz de capilla, en su cabildo e ayuntamiento*⁸³⁷ o en *capítulo*⁸³⁸. Expresiones que tienen continuidad en época

⁸³³ Del papel de la conservación se tiene una referencia correspondiente a 1737, cuando se indicaba que Nuestra Señora de las Batallas se conservaba en la Capilla Real de Sevilla «con gran custodia y aprecio como han encargado los reyes nuestros señores a sus reales capellanes», Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, Adiciones del manuscrito universitario (1737), p. 257.

⁸³⁴ Por ejemplo, cuenta F. Bertaut en su visita a la Capilla Real de Granada, en 1659, que «enseñan en la sacristía la espada que Fernando llevaba a su lado en la guerra de los moros, porque la que el Papa envió a ese gran príncipe la dio el conde de la Tendilla...», Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz* (1659) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 426.

⁸³⁵ López Guzmán, R.; Ortega Gámez, M., «280. Arqueta Momayama e hilos del costurero de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, pp. 520-521, p. 521.

⁸³⁶ Santacruz Molina, J., *Copia de las reliquias que atesora la Real Capilla de Granada, sepulchro de los señores Reyes Católicos, don Fernando y doña Ysabel*. (Martín Fernández Zambrano). Granada, 1631. RAH, 9/3691(127), fols. 1r-2v.

⁸³⁷ En el ordenamiento de 1392 se hace referencia a que sea «reprehendido ante el mayoral o thesorero e capellanes en su cabildo» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg.

moderna en referencias como «llamar al Cabildo quando se offriere ser necesario juntarle»⁸³⁹. Esta voz de capilla implicaba que las decisiones fueran tomadas de una forma conjunta, generalmente presididos por el mayoral o capellán mayor o sus representantes, o, al menos, una parte representativa de los miembros de la capilla⁸⁴⁰. En este sentido la toma de decisiones en el cabildo no sólo aseguraba una voz única, que *a priori* impedía la desunión, una de las principales preocupaciones en los ordenamientos de las capillas reales, sino también un medio para evitar decisiones arbitrarias y personalistas.

Las cartas de nombramiento ofrecen una idea clara sobre la proyección institucional de estas capillas: por un lado el fuerte carácter corporativo de la capilla, entendida como un conjunto diversos de cargos que forman parte de una realidad común⁸⁴¹; por otro lado el papel continuista, manifestado en el deseo de

37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v]. Igualmente en la *Carta de nombramiento de Bartolomé Fernández como guarda de la capilla* (Valencia, 2-III-1488) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 278; «...capellán mayor de la dicha capilla de los Reyes e a los otros capellanes e cantores della que juntos en su cabildo e ayuntamiento segund que lo han de huso e de costumbre...», *Merced de la portería de la capilla de los Reyes de Córdoba a favor de Juan Gómez* (Alcalá de Henares, 5-II-1498). AGS, RGS, II-1498, fol. 15.

⁸³⁸ «...que sean llamados a capítulo el maior e ellos, e que sea juzgado, según la determinación de ellos, o de la maior parte de ellos...», *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 242r.

⁸³⁹ *Constituciones y Estatutos, que Filipe Cuarto mandó hazer para el buen gouierno, y seruicio de su Capilla Real, sita en la Sancta Iglesia Catedral de Córdoba*, Tit. II, cap. I.

⁸⁴⁰ Por ejemplo, en el ordenamiento de 1292 de la Capilla Real de Sevilla se dispondría que en caso de rebeldía de un miembro de la capilla se le podría aplicar «la penitencia que el mayor o tal thesorero o su lugarteniente con consejo de los capellanes o la mayor parte dellos le pusieren sy por ventura al caso fuere tal que meresciese mayor penitencia» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VI, fol. 2v]. Igualmente en: cap. VIII, fol. 2v.; cap. IX, fol. 3v. Esa misma conciencia parece que es la seguida en el capítulo XII del mismo ordenamiento, que recomienda al mayoral o tesorero dejarse aconsejar de al menos dos miembros de la capilla para «que con su consejo se faga la justicia por que el que fuera condepnado non haya razón de se querellar» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XII, fol. 5r.]. Igualmente, para custodiar una de las llaves del arca destinada a las pitanzas de las misas votivas se indicaba que «la otra [la guarde] el que la mayor parte de los capellanes eligiere para que la tenga», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

⁸⁴¹ En la *Carta de nombramiento de Fernando Pérez como guarda de la capilla real de Sevilla* (Real sobre Málaga, 15-VIII-1487): «E por esa nuestra carta mando al thesorero a los capellanes e guardas e otros ofiçiales de la dicha Capilla que luego como con ella fueren regidos segund que lo han de vso...», [AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316]. Igualmente, las peticiones a la autoridad real son realizadas por la totalidad de los cargos de la capilla: «Sepades que el thesorero, guardas, capellanes de la capilla de los Reyes...» [AGS, RGS, 2-VI-1489, fol. 93]. En la carta de nombramiento de Pedro Hurtado como guarda de la Capilla Real de Pedro I (Valladolid, 13-I-

conservación de las libertades, franquezas, salarios etc. de los que había gozado un determinado cargo en los tiempos anteriores⁸⁴².

Sin duda, el enfrentamiento de estas instituciones reales con los concejos, como sucedió en Toledo, o frente a ciertas reclamaciones particulares, como en Sevilla, tendió a fortalecer la solidaridad y la conciencia de grupo entre los miembros de estas capillas. En Sevilla cereros y porteros defendieron de forma conjunta sus privilegios y el propio ordenamiento de la Capilla (1392) no dudaría en reglamentar el apoyo económico de la institución a aquellos miembros que, a los ojos de la capilla, hubieran sido desposeídos de su oficio de forma injusta por el rey⁸⁴³.

La condición de servidores del rey posiblemente fue un factor de diferenciación claro de éstos frente al resto del clero catedralicio, pues en algún caso tenemos noticia tardía, correspondiente a época moderna, de la resistencia de estos capellanes a asistir a las ceremonias de la Iglesia de Córdoba. Igualmente el ceremonial funerario desarrollado por algunas de estas capillas a favor los capellanes difuntos o sus familiares⁸⁴⁴ fue un importante instrumento para conformar una conciencia de grupo, así como la conformación de cementerios para los capellanes,

1489): «...mandamos al capellán mayor e capellanes e sacristán e guarda que agora son o fueren de aquí delante de la dicha capilla e juntos en su ayuntamiento segund que lo han de vso e costumbre tomen e reçiban de vos el juramento e solemnidad que en tal uso se requiere al qual por vos fecho vos ayan e resciban por nuestra guarda de la dicha dicha capilla...». [AGS, RGS, 13-I-1489, fol. 63]. En el nombramiento de Rodrigo de Carboneros como capellán de la Capilla de Reyes Viejos (Sevilla, 31-III-1490) se hace referencia al «cauilldo e ayuntamiento segund que lo han de vso e de costunbre» [AGS, RGS, 31-III-1490, fol. 39].

⁸⁴² En la *Carta de nombramiento de Fernando Pérez como guarda de la capilla real de Sevilla* (Real sobre Málaga, 15-VIII-1487): «...e que vos den e recudan e fagan dar e acudir con la con la quitación e dineros e salarios e otras cosas al dicho ofiçio de guarda anexas (...) e vos guarden e fagan guardar todas las honrras e merçedes, franquezas, libertades (...) e prerrogativas e todas las otras cosas e cada vna dellas segund que mejor e más complidamente las han guardadoe guardan e han recudido e recudieron con los dicho derechos e salarios e otras cosas al dicho Juan Martínez Candelerero», AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316.

⁸⁴³ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIX, fol. 8r.

⁸⁴⁴ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap.X, fol. 4r. Igualmente, en la Capilla de Reyes Nuevos es probable que ya, en época medieval, dispusiera en sus ordenamientos la asistencia de los capellanes a ceremonias por sus compañeros fallecidos, si bien las primeras informaciones con las que contamos datan de época de Carlos V. [*Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (s.f.), BNE, Manuscritos, Mss. 846, cap. 25, fols. 43v-44r]. Para la Capilla de Reyes Viejos véase: *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 246r-246v, cap. XX.

tal como se documenta en la capilla del rey don Pedro en la segunda mitad del siglo XV⁸⁴⁵ y en la capilla real de Granada en el siglo XVI⁸⁴⁶.

Es llamativo el empeño de los ordenamientos por mantener la paz y concordia de los miembros de la capilla. De este empeño tenemos buena muestra en el énfasis puesto por el ordenamiento de la capilla real de Sevilla en la necesidad de permanecer en la «pas e en caridad e en buen amor como pertenesçe a todo clérigo»⁸⁴⁷ o en la disposición de un yantar obligatorio que debía ser ofrecido por el nuevo capellán que era recibido en la Capilla con el fin de que fuera conocido por el resto de los cargos, como sucedía en la capilla de Reyes Viejos⁸⁴⁸.

Pero por otro lado, es evidente que ciertas circunstancias tendieron a debilitar esta cohesión. La más evidente parece la división entre cargos eclesiásticos y laicos. De hecho, en la Capilla Real Sevilla es posible observar cereros y guardas haciendo frente común sin apoyo explícito de los capellanes; y en los procedimientos judiciales recogidos en la ordenanza de la misma capilla de 1392 se diferenciaría claramente entre los *oficiales*, es decir, laicos, y los *clérigos*⁸⁴⁹. Pero igualmente estas capillas no fueron ajenas a la división interna, ya fuera por la actitud de alguno de sus miembros en un sentido disciplinar⁸⁵⁰, ya fuera debido a los

⁸⁴⁵ «Otrosy la dicha señora priora e patrona de la dicha capilla dixo que ordenava e rrogava e mandava al dicho capellán mayor e capellanes e ofiçiales de la dicha capilla que tomen e elijan sus sepulturas en la iglesia del dicho monesterio, en lugar liçito e honesto, e que prometan de sepultar en ella», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, 3-118, fol. 5v.

⁸⁴⁶ «Por ende mandamos a vos el dicho Arçobispo y Dean y cabildo de la dicha Yglesia, que de aquí adelante en tiempo alguno no embarceys, ni deys impedimento alguno sobre dicho enterramiento al capellán mayor y capellanes que son o fueren, porque es nuestra merced y voluntad de les dar el dicho sitio entre las dos puertas de la Yglesia mayor y capilla Real, para su enterramiento....», *Constituciones de la Capilla Real de Granada* (1583), BNE, Manuscritos, Mss. 6948, cap. 4, fols. 4v-5r.

⁸⁴⁷ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VI, fol. 2r.

⁸⁴⁸ *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245v, cap. XVII.

⁸⁴⁹ Se indica que si la cuestión sobre la que tenía que dar sentencia el mayoral o tesorero era complicada, fuera asistido por «dos ofiçiales de la capilla sy la cabsa fuere de los legos e sy de los clérigos eso mesmo». *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XII, fol. 5r.

⁸⁵⁰ El ejemplo sevillano es claro, como vimos. Estas actitudes eran consideradas fruto de la *cobdiçia* o de la *maliciã*. Cfr. *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fol. 6v; cap. XIX, fol. 7r.

conflictos derivados de la provisión del rey de ciertos cargos, a los que haremos referencia.

La estructura institucional de estas capillas es casi idéntica en todos los casos, aunque sometidas algunas variaciones. Los cargos que constituirían estas instituciones serían los siguientes:

- Capellán mayor, es decir, «la cabeza de la Comunidad de Capellanes que hai en algunas Iglesias o Capillas: que por estar los otros Capellanes sujetos a él y ser inferiores, se llama Mayor»⁸⁵¹.
- Capellanes ordinarios, sobre los que recaerían las obligaciones religiosas.
- Guardas/porteros. De una forma general ambos términos se refieren de forma indistinta a los encargados de la seguridad material de la capilla⁸⁵², si bien en algunos casos particulares es posible distinguir claramente entre *portero* y *guarda*. En algún caso, como la capilla real de Sevilla, es posible documentar el cargo de *montero*. En la capilla de Reyes Viejos el guarda tomaría una significación especial. Teniendo en cuenta las variadas funciones desempeñadas por éstos, es posible afirmar su carácter auxiliar, que superaría sus propias funciones de vigilancia, de una forma similar al papel desempeñado por los porteros en la Corte⁸⁵³, encargándose, debido a la ausencia de campanas⁸⁵⁴, de convocar a los capellanes en ciertos momentos, o limpiar y adecuar la capilla. Estos cargos parece que debieron asimilarse progresivamente con los conocidos como *ballesteros de maza*, con los que guardan evidentes relaciones de vigilancia y de representación, hasta el punto

⁸⁵¹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1729, t. II, p. 141.

⁸⁵² Por ejemplo, en el caso de Reyes Nuevos se hace referencia a este cargo como «oficio de guarda o portería». *Comisión a Pedro de Castilla para entender en la provisión del oficio de Portero de Juan de Varga, en el que estaba intruso García Pérez*. (3-IX-1492, Zaragoza). AGS, RGS, 3-IX-1492, fol. 213.

⁸⁵³ Sobre la subsidiariedad de los guardas, monteros, etc. en la Corte: Cfr. Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 272, 277-279, 280.

⁸⁵⁴ «Decimos y declaramos que pues en las capillas reales de Toledo y de Seuilla no tienen campanario ni campanas que tampoco las tengan en la capilla real de Granada», *Declaraciones del Arzobispo de Granada en las cosas de la Capilla Real de Granada* (Palencia, 11-III-1522), BNE, Manuscritos, Mss. 7881, fols. 90r-90v.

de que ya al menos desde 1510 se citan, en relación con la capilla real de Granada, a un «valletero de maça de la dicha capilla»⁸⁵⁵.

- Mozos de capilla/sacristanes, es decir, cargos secundarios y con un carácter auxiliar desde el punto de vista litúrgico.
- Escribanos/apuntadores, con una dimensión administrativa.

La persona del rey respecto de estas capellanías ejercería, según la terminología jurídica, el *patronato activo* de la capellanía, es decir, «la regalía que el patrono tiene de presentar o nombrar capellán»⁸⁵⁶. El patronato sobre estas capillas pasaría por el nombramiento de la totalidad o parte de los cargos y la necesidad de los cargos de obtener licencia real para poder permutar su cargo⁸⁵⁷.

Un aspecto prioritario relativo a la posición del rey respecto de estas instituciones sería determinar la relación existente entre dicha posición y el conocido como Patronato Regio. Respecto a este asunto parece correcto afirmar que estas capillas no formarían parte en sentido estricto del Patronato Real, pues en ellas el rey se posicionaría, como indica una memoria del siglo XVIII relativa a la capilla real de Córdoba, no como «patrono» sino como «dueño»⁸⁵⁸. Este aspecto parece ser confirmado, de hecho, si atendemos a la posición que la realeza mantenía sobre los templos de Patronato Real y las capillas reales en una dimensión material. Como ha indicado J. M. Nieto Soria, «el patronazgo no implicó propiedad, sino tan sólo un

⁸⁵⁵ *A Pedro García de Atienza para que pague a Gómez Pérez el salario que le corresponde* (Madrid, 3-IV-1510). AGS, CCA-CED,7,219,1.

⁸⁵⁶ Álvarez y Gómez, M., *Manual de capellanías y pías memorias*. (Imprenta de Cecilio Egaña). Vitoria, 1903, p. 10.

⁸⁵⁷ En la licencia de permutación para Antón Vázquez (10-VI-1478) de una capellanía de Reyes Viejos: «...nos lo podades fazer sin nuestra liçencia e mandado e nos suplicastes que para ello vos diesemos la dicha licencia (...) Por vos fazer bien e merçed damos vos liçençia para que podades promutar la dicha vuestra capellanía con el dicho beneficio» [AGS, RGS, 10-VI-1478, fol. 47]. Así, por ejemplo, contamos con algunas licencias concedidas: a Jorge de Brihuega para poder renunciar o permutar la capellanía que tenía en la Capilla de Reyes Viejos a la persona que el quisiera [AGS, RGS, 30-III-1475, fol. 327]; a Antón Vázquez para permutar su capellanía de Reyes Viejos por un beneficio servidero con Antón Sánchez, cura de Santiuste de Toledo [AGS, RGS, 10-VI-1478, fol. 47]; a Diego Sánchez de San Miguel, capellán de Reyes Viejos para poder permutar la capellanía que tenía [AGS, RGS, 28-V-1476, fol. 311].

⁸⁵⁸ Solís, F., *Hecho y derecho que en la Causa de la pretendida Exempción de los Capellanes de la Real Capilla de Córdoba*, RAH, 14/11530 (5), pp. 20-21.

deber de protección hacia una iglesia»⁸⁵⁹, hecho que no parece corresponderse con la situación particular de estas capillas, consideradas como patrimonio privado de la Corona. La propiedad en sentido estricto de la realeza sobre la fábrica de las capillas está bien documentada. Dicha propiedad se manifestará en la necesidad de contar con una autorización real para llevar a cabo no sólo la destrucción de estas capillas, como sucedió en relación con la capilla real de Sevilla y la capilla toledana de Reyes Viejos, sino incluso para realizar intervenciones en las que la fábrica de la capilla podía verse afectada, como la construcción, sobre la antigua sacristía de la capilla de Reyes Nuevos, del cuerpo de la torre de la catedral de Toledo en octubre de 1425⁸⁶⁰. Los testimonios son igualmente abundantes durante el siglo XVI, cuando fue necesaria la licencia de Carlos V para la destrucción de la capilla de Reyes Nuevos, incluso contra la voluntad de la propia capilla⁸⁶¹, o cuando en 29 de abril de 1523 el cabildo del concejo de Córdoba advertía la imposibilidad que el deán y cabildo de la catedral tenían de modificar la disposición de la catedral de Córdoba porque «toca en edeficio de la dicha Capilla Real, no es justo que los dichos dean e cabildo lo comyencen e fagan syn licencia de su Magestad»⁸⁶².

La condición de los cargos de estas capillas como iglesias propias puede ser percibida igualmente en las provisiones de los cargos de éstas. Frente a la presentación de cargos adscritos al patronazgo real en sentido estricto, en los que suele ser habitual la invocación a indultos papales con el fin de legitimar las provisiones y donde sólo se reconocía al soberano el derecho de suplicación con relación a arzobispados u obispados⁸⁶³, en el caso de estas capillas no hay invocación a documento alguno⁸⁶⁴ salvo ocasionalmente a la condición de patrono del rey sobre la capilla⁸⁶⁵. De esta forma, el rey se vincularía a estas capillas como

⁸⁵⁹ Nieto Soria, J.M., «Algunas consideraciones sobre el Patronato Real castellano-leonés en los siglos XIII y XIV», p. 206.

⁸⁶⁰ Cfr. Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, p. 12.

⁸⁶¹ *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 73r.

⁸⁶² Cit. en Marías, F., *El largo siglo XVI*, p. 189.

⁸⁶³ García Lobo, V., «A propósito del Patronato Real. Un documento de 1419», *Hispania Sacra* 74 (1984), pp. 457-484, pp. 468,470.

⁸⁶⁴ Así sucede en el caso del nombramiento de Rodrigo de Carboneros como capellán de Reyes Viejos (Sevilla, 31-III-1490), AGS, RGS, 31-III-1490, fol. 39.

⁸⁶⁵ Así sucede en el caso del nombramiento de Pedro Hurtado como capellán de la Capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (Valladolid, 13-I-1489) [AGS, RGS, 13-I-1489, fol. 63]. Igualmente en la confirmación de la concordia entre Pedro de Carboneras y Diego de Morales por una capellanía de la Capilla de Reyes Viejos: «[la capilla] llamada vulgarmente de Reyes Viejos

patrono, no en virtud de indulto papal o derecho histórico alguno, sino fruto de la constitución de éstas como iglesias propias del rey⁸⁶⁶. En la *Comisión a Juan Álvarez Guerrero para que reciba a los testigos presentados por Diego de Morales* (Barcelona, 8-X-1493) se alude a un patronato regio fundamentado en el uso y la costumbre al margen de toda autoridad eclesiástica:

«...e porque segund la institución de las dichas capellanías nos e los reyes nuestros antepasados hemos estado en posesión e vso e costumbre do mucho tiempo a esta parte de prouer las dichas capellanías e a las personas que quesiemos e nin nuestro muy santo padre nin arçobispo de Toledo nin otro prelado y permitiéndolo fue contra dicho»⁸⁶⁷.

En conclusión, desde esta perspectiva, estas capillas funerarias no habría que ponerlas en relación con el Patronato Real propiamente dicho, sino con el concepto de iglesia propia, con el que se emparenta éste de capilla⁸⁶⁸.

No obstante, en un sentido laxo, no habría problema alguno para incluir a estas instituciones dentro del marco del Patronato Real, del cual formaría parte también, por ejemplo, la capellanía mayor de Palacio⁸⁶⁹, un oficio que, a pesar de ser de provisión real, sería, como ha indicado S. de Dios, «no propiamente de patronato

cuya presentación perteneçe a mi como patrona della» (Madrid, 25-X-1494). AGS, RGS, 25-X-1494, fol. 107.

⁸⁶⁶ Con referencia a la capilla de Catalina de Lancaster: «...pues somos patronos de la dicha capilla e los dichos señores Reyes la fundaron e dotaron». [*Orden a la capilla de Catalina de Lancaster para que complan el testamento de la reina en lo referente a las misas y oficios*. (30-IV-1494, Medina). AGS, RGS, 30-IV-1494, fol. 72]. Igualmente, en el nombramiento de Antón de Morales como capellán de la capilla del Alcázar de Jérez se alude a que «vos fago merçed por quanto es de mi patronadgo e a mi como reyna e señora perteneçe della prouer por ser doctada por los reyes nuestros progenitores» (Tordesillas, 31-VII-1476) [AGS, RGS, VII-1476, fol. 494].

⁸⁶⁷ *Comisión a Juan Álvarez Guerrero para que reciba a los testigos presentados por Diego de Morales* (Barcelona, 8-X-1493). AGS, RGS, 8-X-1493, fol. 173.

⁸⁶⁸ El proceso por ejemplo es muy claro en Inglaterra, donde las denominadas como Royal Free Chapels tendrían su origen en las iglesias construidas en las propiedades de los reyes sajones, es decir, sobre las iglesias propias reales. Cfr. Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», p. 2.

⁸⁶⁹ A pesar de que la mención da pie a diferentes interpretaciones y se produce en el contexto de un enfrentamiento con el canónigo obrero de la catedral de Toledo, en requerimiento a éste hecho por la Capilla de Reyes Viejos el 18-I-1498 se indica que los capellanes están «en posesión velcasi, de tener la dicha capilla (...) e fazer en ella todas las otras cosas, como en Capilla de sus Altezas, y de su Patronadgo, diputada para sepultura de los reies», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234v.

real, sino de la Corte»⁸⁷⁰. De hecho, en época medieval generalmente estas capillas fueron vistas y quedaron englobadas dentro de los beneficios del Patronato Real⁸⁷¹, sin olvidar la posición que los reyes ostentaban respecto a éstas como patronos⁸⁷². Esta percepción homogenizadora prescindía de cualquier consideración jurídica e institucional, considerando a todas ellas (abadías, hospitales, capillas, iglesias) de patronazgo regio en función de criterios de dotación, es decir, económicos, en tanto que «las tales yglesias e capillas [fueron] fundadas e hedificadas e ynstituydas de la dicha fazienda e patrimonio de los dichos Reyes mis progenitores e mío»⁸⁷³. Aspecto que en modo alguno desentona con la visión que de la capilla de Reyes Viejos ofrece un requerimiento hecho por la citada capilla el 18 de enero de 1498 que indica que ésta «fue dotada de rentas, e rréditos, e capellanías por los reies antepasados de gloriosa memoria, antecesores del rei, e de la reina nuestros señores,

⁸⁷⁰ De Dios, S., *Gracia, merced y Patronazgo Real*, p. 302. La provisión de una capellanía de Palacio es diferente que la realizada para un beneficio de una iglesia de Patronato Real, pues ésta primera se realiza como merced del rey, al modo de otro cargo de la Corte. Al respecto se indica en un modelo de albalá de notificación de nombramiento de capellán mayor de la Capilla Real que «yo prouey e fize merçed della [la capellanía mayor] al dicho fº [nombre del nuevo cargo]», *Modelo de albalá informando del nombramiento de nuevo capellán mayor* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 221v.

⁸⁷¹ Sobre la cuestión véase: De Dios, S., *Gracia, merced y Patronazgo Real*, pp. 302-303. Por ejemplo, en relación con la Capilla de Reyes Viejos, Enrique IV dice que «es de mi Patronazgo», (Ocaña, 27-XII-1468) [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 149r]. Igualmente de interés es un formulario de la cancillería castellana del siglo XV, donde se habla de «çiertas yglesias colegiales e capillas e monesterios e ospitales e beneficios e capellanías del dicho patronazgo que dotaron, adquirieron e ganaron los dichos mis progenitores e yo», [*Carta real nombrando a Pedro Fernández de Toledo visitador y solicitador de las iglesias, monasterios, hospitales, abadías, priorazgos y capilla de patronato real* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 168v.]. Igualmente en relación con las capellanías fundas en la catedral de Segovia por Enrique IV se dice que «las dichas capellanías [a honor de la Concepción de la catedral de Segovia] sean anexas a mi patronadgo e tengan esta misma facultad e prerrogativas que las otras de mi patronadgo» [*Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-1 (fasc. 224), fols. 1r-1v] y que «la dicha capellanía [de san Frutos en Segovia] sea anexa a nuestro patronadgo e que aya e tenga estas mismas facultades e prerrogatyvas e preheminençias e libertades que las otras capellanías de mi patronadgo han e tyenen» [*Carta de privilegio de los Reyes Católicos de la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-2 (fasc. 123-126), fol. 2r.].

⁸⁷² Por ejemplo, respecto a la Capilla Real de Sevilla, Fernando e Isabel se presentan como «patronos que somos de la capilla de los Reyes de la muy noble e mui leal çibdad de Sevilla» [*Carta de nombramiento de mayoral, tesorero y capellán mayor de Juan de Belmana* (24-X-1477). AGS, RGS, 24-X-1477, fol. 168]; «patrones de la Capilla de los Reyes de la santa iglesia de Seuilla» [*Carta de nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 10-IV-1500) cit. en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 244].

⁸⁷³ *Carta real nombrando a Pedro Fernández de Toledo visitador y solicitador de las iglesias, monasterios, hospitales, abadías, priorazgos y capilla de patronato real* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 169r.

cuio Patronazgo sus Altezas tienen, como lo tobiéron los reies antepasados sus antecesores»⁸⁷⁴.

Igualmente, desde el punto de vista de la política beneficiar de la monarquía, este conjunto de cargos de las capillas reales era, en un sentido práctico, prácticamente idéntico al resto de los beneficios de patronazgo real. No obstante, en el caso de las capillas funerarias y otras capellanías regias la resistencia a la provisión de los cargos debió de ser mucho menor. Hecho que, en ocasiones, no evitó que hubiera algunos problemas. Así, en las cartas de presentación quedaban de forma muy clara recogidas las penas para aquellos capellanes y oficiales de la capilla que se resistieran a la entrada de la persona nombrada por el rey. Tampoco podemos olvidar algunos pleitos, como el entablado entre Pedro de Carboneras y Diego de Morales por una capellanía de Reyes Viejos (1492-1494)⁸⁷⁵, el litigio iniciado por Andrés Sánchez, capellán real del monasterio de las Huelgas, contra Pedro Gómez (1500)⁸⁷⁶ o la máxima del *obedecer pero no cumplir* recogido en las ordenaciones de la capilla real de Sevilla de 1392 en relación con la revocación por el rey de nombramientos de cargos de la capilla de una forma *injusta*⁸⁷⁷. Incluso en algunos nombramientos, como medio para evitar posibles problemas, se incluían cláusulas que aludían directamente a la toma de posesión del cargo aun cuando la capilla se negase⁸⁷⁸.

Dicha capacidad de maniobrabilidad del rey respecto a estos cargos le permitía el copamiento de éstos por servidores reales en el más amplio sentido de la palabra en tanto que estas capillas comprendían cargos seculares y eclesiásticos. De hecho, aunque sería necesario un examen sistemático, las capillas funerarias parece que fueron utilizadas ocasionalmente como un medio para premiar con cargos a los propios capellanes de la Capilla Real, dado que contamos con varios casos de capellanes que simultáneamente ejercían sus funciones en la capilla cortesana y en

⁸⁷⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r.

⁸⁷⁵ AGS, RGS, 20-XII-1492, fol. 78;

⁸⁷⁶ AGS, CCA-CED,4,214,3 y CCA-CED,4,214,5.

⁸⁷⁷ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIX, fols. 7r-8v

⁸⁷⁸ «Ca nos por esta nuestra carta vos reçebimos e auemos por reçebido al dicho ofiçio, e al vso o exerçiçio dél, e vos damos la posesiòn e casi posesiòn dél, e poder e abtoridad e conplida facultad para lo vsar e exerçer en caso que por los dicho thesorero, clérigos e capellanes e guardas, e otros ofiçiales de la dicha capilla, e él non seades reçebido, e en todo vos guarden e cunplan, e fagan guardar e conplir esta nuestra carta, e la merçed en ella contenida», *Carta de nombramiento de Bartolomé Fernández como guarda de la capilla* (Valencia, 2-III-1488) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 279.

alguna de las capillas funerarias⁸⁷⁹. No era extraño, sin embargo, que algunos de los nombramientos reales fueran fruto, no de la libre elección regia, sino de la resignación de los cargos⁸⁸⁰ -es decir, la renunciación de un miembro de la capilla a su cargo en favor de otra persona⁸⁸¹-, de la permutación de cargos propiamente dicha⁸⁸² o de la permutación realizada en virtud de la posesión de una licencia real para poder cambiar el correspondiente cargo en la capilla por otro con la persona que él quisiera. En este último supuesto el nuevo cargo estaría sujeto a la institución canónica en manos del correspondiente eclesiástico⁸⁸³ y parece que, en último término, al nombramiento real⁸⁸⁴.

En cualquier caso, estos problemas documentados en las capillas funerarias relativos a la provisión de las capellanías no debieron de ser excepcionales de estas

⁸⁷⁹ Igualmente, para el caso francés sabemos cómo los beneficios de la Saint-Chapelle, de colación real, eran entregados a sus servidores, como por ejemplo Simon de Braelle, capellán de Felipe IV, quien se convertiría en tesorero de la Saint-Chapelle en 1345 [Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais*, p. 14]. W.R. Jones ha señalado el protagonismo de los clérigos reales en los puestos de deanes de las *Royal Free Chapels* [Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», pp. 18-23].

⁸⁸⁰ Algunas notas sobre ésta en: Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France*, pp. 103-104.

⁸⁸¹ «Sepades que a nos es fecha relación que algunas personas de los que tienen oficios en nuestros reynos e en la cibdades e villa e logares dellos renuncian e ha renunciado los susodichos sus oficios en nuestras manos e nos embian suplicar por su petición que proueamos de los tales oficios a sus hijos e hermanos o parientes o a otras personas e nos a suplicación fazemos la dicha merced...» [*Pragmática sobre dentro de qué tiempo sehan de presentar las cartas de las mercedes de los oficios que sus altezashan fecho e fizieren por renunciación* (Granada, 24-IX-1501) en *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 126v]. Así sucedería por ejemplo en el caso del nombramiento de Luis Sánchez de Mesa por renunciación de Juan López (Valladolid, I-1489): «...en lugar de Juan López, vezino desa dicha çibdad de Córdoua, guarda que fue de la dicha capilla por quanto él renunçió e traspasó en vos el dicho oficio e nos enbió a suplicar e pedir por merçed por su petición e renunçiaçión firmada de su nonbre e sygnada de escriuano público que vos proueyesemos e fiziesemos merçed del» [AGS, RGS, I-1489, fol. 60]. En el nombramiento de Diego Martínez Maldonado, como capellán de la Capilla Real de Sevilla: «...tengo por bien e es mi merçed e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuesta vida seades mi capellán (...) en lugar e por renunçiaçión e resinaçión que de la dicha capellanía fizo Bartolomé Martínez de Anaya» [AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224]. Véase igualmente: *Carta de nombramiento de Bartolomé Fernández como guarda de la capilla* (Valencia, 2-III-1488) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, pp. 278-279; AGS, RGS, 14-II-1490, fol. 102.

⁸⁸² Así, por ejemplo, Alonso López, cura de San Ginés en Toledo y beneficiado en Alcázar de Consuegra permutó éste último beneficio por una capellanía de la capilla de Catalina de Lancaster en Toledo con Alonso Sánchez de Brihuega, dado que este último no podía atenderla por habitar en la villa de Almansa. AGS, RGS, 11-XII-1493, fol. 29.

⁸⁸³ *Licencia a Jorge de Brihuega para que pueda renunciar o permutar la capellanía que tiene en la Capilla del rey D. Sancho* (30-III-1475), AGS, RGS, 30-III-1475, fol. 327.

⁸⁸⁴ Como sucede, por ejemplo, en la concesión de una capellanía en la Capilla de doña Catalina de Lancaster a favor de Gutierre de Toledo, traspasada en él por Alonso Vázquez. (Santa Fe, 25-III-1492) AGS, 25-III-1492, fol. 36.

instituciones, como parece indicar una disposición en las Cortes de Briviesca de 1387, relativa a la ocupación de «algunos ofiçios, en nuestra casa e en nuestra corte o en las çibdades e villas e lugares de nuestros rregnos, de que a nos pertenesçe proueer»⁸⁸⁵.

Para completar este panorama institucional, querríamos hacer referencia, por un lado, a los principales problemas que afectaron a estas capillas en su andadura bajomedieval. Por otro, de una forma hipotética, a las relaciones de estas capillas con las ciudades que las acogían.

Los principales problemas que afectaron a estas capillas se encontrarían, en el plano económico, en la percepción de las rentas y en alguna ocasión en los conflictos con las autoridades eclesiásticas por el pago del diezmo; a un nivel interno, el principal problema debió de ser el absentismo, a pesar del interés por que los cargos de estas instituciones fuesen *idóneos y hábiles*. Parte de estos problemas intentaron ser solucionados a través de las visitaciones y de la rehabilitación u otorgamiento de nuevas ordenanzas. La situación de estas capillas llamó la atención del propio Juan II que comisionó a Pedro Fernández de Toledo con el fin de solucionar el problema de que no «se sirven en las dichas capellanías como se deven servir ni en ello se guardan aquellas ordenaçiones e ynstituciones que ordenaron e mandaron e ynstituyeron los reyes mis progenitores –en tanto que- las dichas yglesias e capillas han venido en grand detrimento e disminuyçión»⁸⁸⁶. También dicho absentismo se intentó solucionar con la puesta en marcha de un *sistema de faltas* que suponía, por un lado, que la percepción de la quitación por parte del capellán se hiciera de forma progresiva, en función de su asistencia a los oficios⁸⁸⁷, y por otro la creación de un fondo de faltas que permitiera beneficiarse a aquellos que

⁸⁸⁵ *Ordenamiento de leyes hecho en las Cortes de Briviesca* (Briviesca, 1387) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 368.

⁸⁸⁶ *Carta real nombrando a Pedro Fernández de Toledo visitador y solicitador de las iglesias, monasterios, hospitales, abadías, priorazgos y capilla de patronato real* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 168v.

⁸⁸⁷ El sistema de faltas se repite en todas las capillas, como en el caso de Reyes Viejos, que establece 11 dineros en las capellanías de 1.000 maravedís de dotación y 1 maravedís en las de 600 maravedís [BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 8 v]. En Reyes Nuevos, dicho sistema se establece a partir de las ordenanzas de Joan Martínez Melgar (ca. 1382-1387) [*Ordenanzas de don Pedro Tenorio* (Toledo, 3-IV-1387). BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 2 r]. En la capilla real de Granada se establece que: «han de ganar e repartir entre sí los que servieren la parte que avían de ganar e llevar los absentes a la manera que se usare en la dicha Yglesia Mayor de la dicha çibdad» [*Privilegio de fundación de la capilla real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 42, fol. 170r.

asistían a los oficios, sirviendo las faltas de los ausentes como incentivo para los presentes⁸⁸⁸ o bien para pagar a un sustituto del capellán ausente⁸⁸⁹.

Parece que este conjunto de capillas mantuvo un estrecho contacto con las iglesias en las que se ubicaban, ligados no sólo por sus relaciones personales, sino económicamente -dado que sus dotaciones frecuentemente se asentaban sobre rentas locales-, ceremonialmente -a través de ceremonias como los aniversarios, en los que frecuentemente participaban conjuntamente los capellanes y el clero catedralicio y de la ciudad- e institucionalmente -los centros religiosos que acogían estas capillas, como veremos, serían los encargados de tutelar con frecuencia estas instituciones e incluso, como sucedió en la capilla de Pedro I o la de Reyes Nuevos durante algún tiempo, de ejercer el patronato total o parcial sobre estas instituciones. De hecho, el carácter intermediario que en ocasiones tenían los capellanes en las relaciones entre los cabildos y los cuerpos reales fue fundamental, hasta tal punto que Muñiz, en el siglo XVII, en función de la dotación de un aniversario gracioso por el cabildo de Sevilla en la capilla real de Sevilla indicaría que «queda insinuado de ser los capellanes reales juntamente prebendados, que a no serlo no les hubieran permitido la entrada en ella [la capilla real]»⁸⁹⁰. En este sentido, parece que no sería incorrecto aplicar en líneas generales lo dicho por Villacorta para los capellanes de la catedral de León, al referirse a éstos diciendo que «estos capellanes dependen en cierto modo del cabildo, en cuanto al servicio, cuidado y aseo de las capillas, aunque su norma principal es la voluntad de los fundadores, previamente aceptada por el cabildo»⁸⁹¹. Sin embargo, no se ha de olvidar en ningún momento que estas instituciones, a pesar de su estrecho contacto con el clero catedralicio, mantuvieron su propia personalidad e independencia en ciertos ámbitos, como en el control sobre la fábrica de la capilla, que escapaba al control de los cabildos catedralicios, o en la capacidad jurídica para actuar frente al cabildo y otras instituciones, como los concejos municipales, de una forma corporativa.

⁸⁸⁸ Por ejemplo en los Reyes Nuevos por la Ordenanza de Pedro Tenorio (1387) el reparto se realizaba entre aquellos que acudieran al rezo de las Horas. *Ordenanzas de don Pedro Tenorio* (Toledo, 3-IV-1387). BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 3 v.

⁸⁸⁹ Es el caso de Reyes Viejos (1339), donde se establecía que se debía pagar a un clérigo que llevase a cabo el rezo de horas o la misa y con el sobrante para hacer frente a las posibles reparaciones de la Capilla [BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 9 r]. Un sistema parecido lo hallamos en la de doña Catalina [RAH, CSC, N-5, fol. 241 v].

⁸⁹⁰ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 18r.

⁸⁹¹ Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León*, p. 163.

2.3.2. Aspectos jurisdiccionales

Aspecto fundamental es determinar la sujeción de estas capellanías respecto de la autoridad eclesiástica correspondiente, es decir, su autonomía jurisdiccional. En terminología moderna, parece que estas capellanías se acercarían a las denominadas como *capellanías colativas o eclesiásticas*, también conocidas bajo la denominación de *patronato particular eclesiástico* o de *derecho común eclesiástico*, como las denomina M. Álvarez y Gómez⁸⁹², en tanto que generalmente éstas quedan instituidas con la autoridad del Pontífice o del Prelado de la diócesis, quedando la presentación en manos del patrono pero correspondiendo al obispo la colación e institución canónicas⁸⁹³. La colación eclesiástica está bien documentada para las capillas funerarias, como la capilla real de Granada⁸⁹⁴, y otras capellanías de salud, como las fundadas en el Alcázar de Jerez⁸⁹⁵ o en la villa de Alcocer⁸⁹⁶.

Sin embargo, aunque en relación con la institución de las capellanías debió de existir una dependencia de la autoridad eclesiástica, parece que la tutela de estas instituciones correspondió, en exclusiva, a la autoridad real, salvo excepciones⁸⁹⁷.

⁸⁹² Álvarez y Gómez, M., *Manual de capellanías y pías memorias*, p. 35.

⁸⁹³ Benítez de Lugo, F., *Apuntes sobre capellanías*. (Tipografía de Alfredo Alonso). Madrid, 1907, p. 6; Benítez de Lugo, F., *Apuntes sobre capellanías*, p. 6. Sobre ésta véase igualmente: Bianca Papa, P., *La capellania. Contributo agli studi di diritto eclesiástico*, pp. 16-20.

⁸⁹⁴ «A vemos de ser patronos de la dicha capilla nos en nuestras vidas y de qualquier de nos y después de nos lo han de ser los reyes nuestros subçesores cada uno en su tienpo pero nos avemos de elegir e presentar el capellán mayor e los otros capellanes e ofiçiales e la dicha nuestra capilla asylos primeros que pusieren commo los que después se ovieren de proveer por vacaçión y los reyes nuestros subçesores han de nonbrar e presentar solamente los capellanes mayores quando bacaren y los capellanes han de nonbrar y presentar a los otros capellanes los quales dichos capellán mayor e capellanes se an de presentar por la dicha horden del arçobispo que a la sazón fuere de la dicha çibdad de Granada y el dicho arçobispo siendo ydonios ha de colar e fazer canónica institución dentro de los diez días primeros syguientes del día que le fuere fecha la presentaçión», *Privilegio de fundación de la capilla real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 42, fol. 171r.

⁸⁹⁵ Una vez realizada la provisión por parte de los reyes, la cual le correspondía por la condición de patronos, se rogaba, como sucede en la merced de la capellanía a Antón de Morales, en julio de 1476, «al reuerendísimo Cardenal de España Arçobispo de Seuilla mi primo que vos faga collaçión canónica ynstituçión de la dicha capellanía», *Nombramiento de capellán del alcázar de la ciudad de Jerez de la Frontera, en favor de Antonio de Morales* (Tordesillas, 31-VII-1476). AGS, RGS, VII-1476, fol. 494

⁸⁹⁶ La provisión e institución canónica correspondía al obispo de Cuenca, en cuyo obispado y diócesis se encontraba la capellanía. *Presentación de Luis de Torres, capellán real, para una capellanía de la iglesia de Alcocer* (Jaén, 12-VI-1489). AGS, RGS, VI-1489, fol. 14.

⁸⁹⁷ En Granada, ya fuera de nuestro período de estudio, se daría una Real Cédula el 19 de diciembre de 1505 que recogía, entre otras disposiciones, que el Arzobispo de Granada, de una forma conjunta con el Cabildo de la catedral y con la Capilla Real de Granada, debían decidir la forma de usar los ornamentos concedidos a esta última o que la visita de la Capilla debía ser realizada por el

Aunque es cierto que la autoridad episcopal aparece con frecuencia otorgando constituciones y realizando visitas, parece que ambas funciones se realizaron de una forma delegada por parte de la autoridad real⁸⁹⁸; de hecho, sabemos que, en época de Juan II, algún capellán real fue comisionado para la visitación de las capillas reales del Reino⁸⁹⁹.

En este sentido, parece que no sería erróneo afirmar la exceción de la jurisdicción episcopal de estas capillas reales, tal como algún autor ha afirmado respecto a la fundación de la capilla real de Granada⁹⁰⁰, siendo en tal sentido

Arzobispo y su Provisor. García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada: catalogación e introducción histórica a través de sus documentos*. (Universidad de Granada). Granada, 1980, p. 14.

⁸⁹⁸ En relación con la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo se recogen informaciones relativas al primer cuarto del siglo XVI en las que se indica que revisando el Archivo de la Capilla «así mismo vistas las visitaciones fechas por comisión Real así por algunos Arçobispos de Toledo, como por otras personas a quien los Reyes de España que por tiempo fueron tubieron por bien de cometer las dichas visitaciones...» [*Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fols. 10r-10v] y a la «visitación del Arçobispo don Juan con autoridad del Rey don Joan el segundo» [*Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 20r]. En dichas constituciones se hace referencia igualmente a «las constituciones y estatutos así reales como de visitadores, o de la dicha Capilla» [*Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 46r]. En relación con la Capilla Real de Córdoba se indica que «por cédula de los señores Reyes Católicos lo visitó todo el obispo de Córdoba don Íñigo Manrique» [Alderete, B.J., *Petición del Cabildo al rey para que se construya la capilla real dentro de la iglesia* (Córdoba, 5-VIII-1637) en Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*. [Córdoba, 1904]. (Exma. Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1983, Apéndice B, p. 675; *Cédula de los Reyes Católicos ordenando a don Íñigo Manrique la visita de la Capilla Real* (Segovia, 10-IX-1494) inserta en *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 2v-3v]. Ya de forma tardía, para 1562, se tiene noticia, en relación con la capilla de Pedro I, de la visita de «don Diego de Castilla, Deán de la Sancta Iglesia de Toledo, visitador por su magestad de la Capilla rreal, del serenísimo señor Rey don Pedro» [*Ordenanças de la capilla del rey don Pedro* (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1r.] o la comisión a don Gaspar de Ávalo, «obispo de Guadix, y del nuestro consejo» para que proceda a visitar la Capilla Real de Granada [*Provisión de Carlos V para don Gaspar de Ávalos para que visite la Capilla Real de Granada* (Granada, 7-XII-1526) en *Constituciones de la Capilla Real de Granada* (1583), BNE, Manuscritos, Mss. 6948, cap. 17, fols.15v-16v]. En las Constituciones de la Capilla Real de Córdoba (1640) se indica que al rey le pertenece «el mandar visitar, quando, y a quien me pareciere (...), y mandar hazer las constituciones, Estatutos, y Reglas, que conuengan al secrificio de Dios, y mío» [*Constituciones y Estatutos, que su Magestad Cathólica Filipe Cuarto Nuestro Señor mandó hazer para el buen gouierno, y seruicio de su Capilla Real, sita en la Sancta Iglesia Catedral de Córdoua, donde están sepultados los Señores Reyes Don Fernando el Quarto, y su hjo Don Alonso el Onzeno de gloriosa memoria*, S.I, 1640, RAH, 14/2458 (2), Tit. I, cap. I].

⁸⁹⁹ *Carta real nombrando a Pedro Fernández de Toledo visitador y solicitador de las iglesias, monasterios, hospitales, abadías, priorazgos ycapilla de patronato real* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fols. 168v-170r.

⁹⁰⁰ Arroyal Espigares, P.J., *El Archivo de la Capilla Real de Granada*, p. 9; García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada: catalogación e introducción histórica a través de sus documentos*, p. 10.

equiparables a otras instituciones vinculadas al Patronato Real, como el caso de san Hipólito de Córdoba⁹⁰¹, y a otras instituciones similares en el ámbito europeo: las citadas *Royal Free Chapels* inglesas⁹⁰² o la *saintes-chapelles royales* francesas⁹⁰³.

2.3.3. Aspectos económicos

La fundación de estas capellanías se realizó generalmente por testamento –en oposición a la fundación por contrato, es decir, aquella en la que el beneficiario realizaba los trámites. Es decir, eran sus albaceas quienes se encargaban de instituir las capellanías⁹⁰⁴.

La dotación de las mismas era realizada, por lo general, a través de una carta privilegio. Esta dotación se asentó sobre rentas constituidas, que aseguraran la percepción anual de las rentas por parte de las capillas⁹⁰⁵. Éstas eran generalmente rentas urbanas propiedad de la corona que eran entregadas a la correspondiente capilla, la cual se encargaba de su arriendo. En algún caso, como sucedería en Sevilla, las rentas habían sido donadas por la autoridad real al concejo, que se encargaba de pagar las quitaciones a la capilla real de Sevilla.

⁹⁰¹ En este caso Juan II escribiría en 1445 una carta dirigida al obispo de Córdoba y a sus provisoros y vicarios, a petición del prior y canónigos de la colegial con el fin de que el obispo no se entrometieran en la visita de San Hipólito por ser iglesia de Patronato Real, tocando al rey su visita y corrección. Cfr. Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 396.

⁹⁰² No obstante, en este caso la exención era total, al corresponder la colación en estas capillas a la Corona, que ordenaba que el deán o el guardián de la capilla admitieran e instituyeran al candidato en su oficio, al margen de la jurisdicción ordinaria del obispo, en ocasiones no sin conflictos. Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», pp. 10-11.

⁹⁰³ Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 239.

⁹⁰⁴ Sobre este aspecto véase: Wobeser, G. von, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*. (Universidad Nacional Autónoma de México). México, 1999, p. 15.

⁹⁰⁵ Esta parece que fue una práctica habitual en la dotación de capellanías al menos en el ámbito peninsular. Sobre esta práctica en Cataluña véase: Aventín, M., «La familia ante la muerte: el culto a la memoria», p. 415. Igualmente, algunos ejemplos en la dotación de capellanías en el caso castellano véase: *Dotación de la capilla de Santiago por Juana Pimentel* (Guadalajara, 8-V-1484) cit. en González Palencia, C., «La capilla de don Álvaro de Luna en la Catedral de Toledo», *Archivo Español de Arte y Arqueología* 13 (1929), pp. 109-122, p. 113-114.

2.3.4. Evolución institucional y modelos de inspiración.

La fundación de estas capillas se realizó en cuatro etapas:

- 1ª etapa: correspondiente a los reinados de Sancho IV (1284-1295) y Fernando IV (1295-1312), durante los cuales se produce la dotación de las capellanías en la capilla real de Sevilla, Reyes Viejos y la capilla real de Córdoba. Estas sufrirán, en el reinado de Alfonso XI⁹⁰⁶ algunos cambios institucionales, tendentes a asegurar un mejor funcionamiento.
- 2ª etapa: correspondiente a los reinados de los primeros Trastámara, desde Enrique II (1369-1379I) a Enrique III (1390-1406). Durante esta etapa, que entronca con la anterior, se lleva a cabo la fundación de la capilla de Reyes Nuevos y las capellanías monásticas a ella asociadas y la refundación de la capilla real de Córdoba. Aunque fuera del reinado de Enrique III, dentro de dicha etapa se podría incluir la fundación de la Capilla de doña Catalina de Lancaster por constituir la última fundación de este tipo dentro de la corriente iniciada a fines del siglo XIII.
- 3ª etapa: correspondiente al reinado de Juan II (1406-1454), durante el cual se produce la fundación de la Capilla de Pedro I. Durante este período además se lleva a cabo la consolidación institucional de aquellas fundaciones dotadas durante las que hemos denominado como 1ª y 2ª etapa, en un proceso que arranca, no obstante, del reinado de Enrique III, a través de la redacción de diferentes ordenanzas⁹⁰⁷. Durante el reinado de Enrique IV (1454-1474) se produce igualmente la consolidación de esta capilla de Pedro I, fundada en el reinado de su antecesor. Dicha etapa se caracteriza la clara decadencia de este tipo de fundaciones que tiene su única manifestación en la

⁹⁰⁶ Éste da su organización definitiva a la Capilla de Reyes Viejos, con la creación del capellán mayor (1339).

⁹⁰⁷ En la capilla real de Sevilla se otorgan ordenanzas el 1 de junio de 1392 [ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sig. fols. 1r-9r]. En Reyes Viejos en 14 de mayo de 1412 se dieron en Toledo unas ordenanzas hechas por D. Diego Ramírez de Guzmán, capellán mayor de Reyes Viejos [BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 24r-24v]. En Reyes Nuevos en 10 de julio de 1451 se dieron unos *Estatutos y Ordenanzas del Sr. Rei don Juan II*. [Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 412].

fundación, con un carácter excepcional, de la Capilla de Pedro I, y la institución de algunas capellanías de un interés menor en Santa María de Guadalupe por Enrique IV y doña María de Aragón.

- 4ª etapa: correspondiente al reinado de los Reyes Católicos. Durante este reinado se produce la consolidación definitiva de las instituciones fundadas en las etapas precedentes, sobre las que se interviene de una forma frecuente, tanto a través de la nueva redacción de constituciones (capilla real de Córdoba) como de las visitas. Igualmente, al final del reinado de los mismos, se lleva a cabo la fundación de la capilla real de Granada, última gran fundación de esta tipología en la Corona de Castilla, como indicamos, con un cierto carácter anacrónico en el marco de la reivindicación de las imágenes tradicionales de la realeza medieval en el marco de finalización de la reconquista.

De esta forma, el período más destacado en la fundación de estas instituciones corresponde a los últimos años del siglo XIII y al XIV, con momentos especialmente significativos en el tránsito de los siglos XIII al XIV y del XIV al XV, en este último caso en el contexto de legitimación de la dinastía Trastámara. Los dos períodos restantes gozan de menor interés, por responder a situaciones un tanto circunstanciales, como son el traslado de los restos de Pedro I a Madrid y el final de la Reconquista, con la conquista de Granada y el cierre de un ciclo de la Monarquía castellano-leonesa que, en sus planteamientos funerarios, volvía al modelo iniciado en el siglo XIII.

Los modelos en los que se inspiraron estas fundaciones desde el punto de vista institucional son variados. No obstante, parece que durante su evolución estas instituciones fueron modificando su organización de una forma un tanto provisional⁹⁰⁸, con el fin de dar respuesta a ciertas necesidades y problemas. Dichas necesidades darían lugar, por ejemplo, a la creación del mayoral o capellán mayor de

⁹⁰⁸ Así, en el caso de la Capilla Real de Sevilla en las *Constituciones y Estatutos que hizo Felipe II sobre la Capilla Real de Sevilla* se reconoce que «en el número de capellanes y oficiales de la dicha Capilla desde su fundación hasta agora ha hauido variedad, conformándose con lo que el tiempo ocasiones ha pedido». *Constituciones y Estatutos que hizo Felipe II sobre la Capilla Real de Sevilla* (23-XI-1594), AGS, Patronato Real, 25-80, fol. 522v.

Reyes Viejos por Alfonso XI, de la figura del capellán apuntador en Reyes Nuevos, o las modificaciones en la capilla de doña Catalina de Lancaster poco después de la muerte de la reina.

Los modelos institucionales tomados como referencia por estas capillas serían: la Capilla Real o de la Corte, la influencia de otras capillas reales funerarias y los cabildos catedralicios y, de una forma secundaria, la organización cortesana y la concejil. En ocasiones estas vías de influencia son difíciles de determinar, puesto tanto instituciones civiles como religiosas recurren a cargos equiparables con el fin de dar respuesta a problemas similares.

La Capilla Real aparece en última instancia como modelo ideal de las restantes capillas reales catedralicias y monásticas en lo tocante a sus cargos, funciones y organización institucional básica⁹⁰⁹. No obstante, en un sentido inmediato, por encima de la influencia de la Capilla Real, se podría cifrar la influencia de otras capillas reales funerarias más antiguas, especialmente las prestigiosas capillas de Sevilla y de Reyes Nuevos de Toledo⁹¹⁰. Modelo que se ha

⁹⁰⁹ Es significativo que dentro del *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* se cite una carta «carta original de releuación de huéspedes para la capilla del Rey don Henrrique 4 siendo príncipe...» [RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 277r, n° 74bis]. Es igualmente indicativo que, para época moderna, contemos en la Biblioteca Capitular de Sevilla con un conjunto de documentos relativos a la Capilla de Palacio en los siglos XVII-XVIII, entre ellos unas constituciones de Felipe IV de 1623 y otras de Fernando VI de 1757 [BCS, Manuscritos, sig. 58-1-20], así como una Real Cédula en relación con la parroquialidad de la Capilla Real (1777) [BCS, Impresos, 33-4-2, fols. 1 y ss.] y que en la Biblioteca Capitular de Toledo se recogiera un inventario de las prerrogativas de los capellanes mayores de la Capilla de Palacio concedidos por Sixto IV, Inocencio VIII, Julio II y León X, bajo el título de *Priuilegia concessa capellanis capelle sua Magestatis* [BCT, Mss. 42.15, fols. 24r-25r], que posiblemente no fuera ajena al hecho de que la catedral dispusiera de una capilla real funeraria.

⁹¹⁰ Así, en el privilegio de creación de la capellanía mayor de Reyes Viejos se hace referencia a la creación de éste «assí como la ha la Capella de los Reyes de Seuilla» [BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7r]. En las disposiciones testamentarias de Enrique II (1379) se disponía «que sean puestas guardas, e sacristán, e ornamentos en la dicha capilla, e todas las otras cosas que fueren necesarias, segund que están puestas e ordenadas en la capilla del Rey Don Alonso» [*Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39]. En un albalá de Enrique IV relativo a la capilla de Pedro I, se indica, seguramente refiriéndose a la Capilla de Reyes Nuevos, que «ayan e tengan a gozen después de los días de la dicha doña Constança mi tia de las mismas facultades e prerrogatiuas que han e tyenen e de que gozan los capellanes mayores e otros capellanes e guardas e sacristanes de la capilla de los rreyes mis antecessores de gloriosa memoria, que Dios aya, de la muy noble çibdat de Toledo» [*Albalá de Enrique IV a la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2v. Cfr. igualmente Rábade Obradó, M^a.P. «Religiosidad y memoria política», p. 240]. Igualmente, en la Capilla de Pedro I se dispondría que «el dicho capellán mayor aya e lieve en cada un año por el seruiçio e por el cargo que ha de tener de la çera e ençiensio e vino e agua e ostias, segund que en la capilla de la Reyna doña Catalina se fase» [*Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464). AGS, Mercedes y Privilegios,

de enmarcar dentro de las dinámicas típicas de la monarquía castellano-leonesa que no excluyeron la concesión de ordenamientos o privilegios preexistentes a nuevas instituciones. Por ejemplo, la concesión de antiguos fueros y privilegios a nuevas villas⁹¹¹ o iglesias⁹¹². En estos casos, el hecho de contar con un ordenamiento jurídico operante y conocido en el plano práctico aseguraba *a priori* el buen funcionamiento de la nueva institución. Estas medidas, junto a la extensión ocasional de privilegios y franquezas de los cargos de una capilla a otra, debió de favorecer la homogeneización de estas instituciones. Esta visión vino reforzada por algunas disposiciones tocantes, por ejemplo, a los derechos de Cancillería que habían de pagar algunos cargos por su nombramiento⁹¹³. Incluso, parece que en algún caso, y en relación al menos con aspectos concretos, estas capillas reales se convirtieron en modelo para otros centros de Patronato Real⁹¹⁴.

3-118, fol. 2r]. Juan II, por carta dada en Salamanca el 13 de noviembre de 1432, extendería a los guardas de la Capilla Real de Córdoba los beneficios concedidos a los de la capilla real de Sevilla [*Privilegio de confirmación a las guardas de la capilla real de Córdoba de ciertos privilegios de franqueza y exención de pechos*. (Córdoba, 13-XI-1478). AGS, RGS, 13-XI-1478, fol. 12]. Según la Provisión real de 13 de septiembre de 1504, la Capilla Real de Granada se crearía a imagen de la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo [J. García Oro, «Las Constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 287], cuestión sobre la que volvería nuevamente la Real Cédula de 19 de diciembre de 1505 por la que, en relación con la duda sobre si los capellanes reales debían asistir a los sínodos y juntas ordenadas por el Arzobispo, se indica que se debía seguir la norma de la Capilla de los Reyes Nuevos [Cfr. García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada: catalogación e introducción histórica a través de sus documentos*, p. 14]. No olvidemos que en el reinado de Felipe II el Rey escribiría a esta capilla toledana para informarse sobre su ceremonial con vistas a una posible aplicación en el monasterio de San Lorenzo [*Carta de Felipe II a la Capilla de Reyes Nuevos sobre el orden que se guarda en ésta* (El Pardo, 29-IX-1573), fols. 65r-66r, esp. fols. 65r-65v].

⁹¹¹ Sobre este aspecto véase: Moxó, S. de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. (Ediciones Rialp). Madrid, 1979, p. 385. Por ejemplo Fernando III concedería a Sevilla el Fuero de Toledo, otorgando a los caballeros de Sevilla todas las franquezas de los de Toledo [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 357].

⁹¹² Por ejemplo Pedro I, en la confirmación de privilegios al monasterio de Santa María de Lebanza confirmaría las mismas franquezas y libertades que tenían los canónigos de San Antolín de Palencia. [(12-XI-1351). Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, n° 568, pp. 298-300]. Igualmente el 18 de mayo de 1254 se llevaría a cabo, por privilegio real, la concesión de los privilegios de la catedral de Toledo a la de Sevilla [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 205].

⁹¹³ «Quando fezieremos a alguno guarda da capilla de los rreyes...», *Ordenamiento de Cancillería, otorgado, según se cree en las Cortes celebradas en Toro, en la era de MCCCCIX* (Toro, 1371) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 227. Igualmente véase: *Ordenamiento del rey D. Fernando y de la reina D^a Isabel* (Madrid, 27-IV-1476) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. IV, p. 43.

⁹¹⁴ En 1399 Enrique III, ante las presiones del Cabildo de la catedral de Córdoba a la colegiata de San Hipólito para el pago de servicios, en palabras de Vázquez Lesmes, les confirma «la exención que les corresponde como servidores que son de sus capillas reales, que como tal patronazgo han de

A esta influencia habría que sumar la del modelo organizativo y ceremonial de los cabildos catedralicios. De una forma temprana la influencia de estos cabildos acaso se dejó sentir en la presencia en dichas capillas funerarias del cargo del portero o guarda⁹¹⁵, ausente en la Capilla Real de la Corte, aunque no en la corte, hecho que dificulta la fijación de una vía inequívoca de influencia del cabildo sobre las citadas capillas. De hecho estos cargos seguramente tuvieron su origen, como veremos, en el seno de la Corte. Más probabilidad existe, en este sentido, de una influencia del cargo del tesorero del cabildo⁹¹⁶ en la creación del oficio del mismo nombre en estas capillas. No obstante la influencia clara del modelo organizativo de los cabildos se dejará sentir con motivo de la fundación de la capilla real de Granada a inicios del siglo XVI, cuando se disponga que, de los doce capellanes, uno «será uno tesorero y otro obrero y otro sacristán»⁹¹⁷, siguiendo claramente los modelos organizativos de los cabildos, en cuyo seno habían surgido algunos oficios especializados, como el caso del canónigo obrero⁹¹⁸.

En su funcionamiento diario, el sistema de las distribuciones cotidianas y el fondo de faltas⁹¹⁹, la institución de los semaneros para cumplir con las funciones

vivir de su limosna», Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», p. 156.

⁹¹⁵ Sobre este cargo en las catedrales de León y Sevilla véase: Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León*, pp. 187-188; Pérez-Embú, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», p. 180.

⁹¹⁶ En la Catedral de Sevilla al «Tesorero pertenece tener las llaves de la Iglesia, la guarda de quanto es joyas de Iglesia y Sacristía» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 239]. Sobre este cargo en algunas catedrales: Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 440; Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 440; Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León*, p. 99-101; Filgueira Valverde, J., *El tesoro de la catedral compostelana*, p. 34-36; López-Arévalo, J.R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila. Su estructura jurídica. Siglos XIII-XX*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1966, pp. 87-88; Nieto Cumplido, M., *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)*. (Cajasur). Córdoba, 1991, p. 200.

⁹¹⁷ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 42, fol. 168v. En este sentido A. García Sánchez ha indicado que los Reyes Católicos «la erigieron con todos los elementos que integran una Corporación Capitular (...). Fijaron oficios capitulares como Tesorero, Obrero, Notario y Portero de Maza» [García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada: catalogación e introducción histórica a través de sus documentos*, p. 13]. Igualmente, al menos en el siglo XVI, es posible documentar, en el seno de la Capilla de Reyes Nuevos a un «Mayordomo de la fábrica» [*Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 43r].

⁹¹⁸ Díaz Ibáñez, J. *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*. (Arco Libros). Madrid, 1998, p. 28.

⁹¹⁹ «Otro sy, ordenamos que en fecho de las dichas distribuciones qualquier de los dichos capellanes que fisiere cosa alguna, por la qual en el choro de la Iglesia el Beneficiado pierde las distribuciones, que por estas mesmas raçones las pierdan los dichos capellanes...», *Ordenanzas de don Pedro*

litúrgicas⁹²⁰, algunos derechos de los capellanes⁹²¹ o las pitanzas por las misas⁹²² parecen inspirados en el funcionamiento de las capellanías o los coros de las catedrales. Desde el punto de vista ceremonial, la influencia pudo ser importante, si bien sólo contamos en este sentido con informaciones puntuales. Con un carácter general y un tono claramente exaltatorio Marineo Sículo, al hablar de la capilla real de Granada, diría que los Reyes Católicos «mandaron que en la dicha capilla siruiessen muchos capellanes que cada día dixessen missas y rezassen los officios diuinos como se haze en qualquiera yglesia catredal»⁹²³. Tal influencia ceremonial se manifestó en la disposición de ceremonias fúnebres por los capellanes difuntos, similares a las realizadas en las catedrales por los capitulares⁹²⁴, o en la adopción de los calendarios de las Iglesia locales para regir ciertas ceremonias de las capillas⁹²⁵.

En otros casos la influencia de los ámbitos catedralicios sobre las capillas funerarias es difícil de determinar por existir una segunda posible vía de influencia a través de la Capilla de Palacio. En estos supuestos, la influencia de los cabildos se pudo dejar sentir, de una forma indirecta, a través de la Capilla de Palacio. Dentro de estas influencias podríamos citar la presencia en las capillas funerarias de los cargos de mozo y sacristán, la organización en capellanías mayores y de número u

Tenorio (Toledo, 3-IV-1387). BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 4r. Algunos ejemplos sobre este sistema en los ámbitos catedralicios en: López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo VI*, p. 56; Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León*, p. 419; Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 607-609; Pérez-Embid, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», pp. 153-155.

⁹²⁰ Sobre este aspecto véase: Sanz Sancho, I., «El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», p. 208; Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 612.

⁹²¹ Por ejemplo, en las ordenanzas de 1412 de la capilla de Sancho IV se indica «que los capellanes, que estobieren dolientes en la cibdad, sean abidos por presentes, e que se guarde en esto, según se guarda en el choro de la dicha Iglesia [de Toledo]». *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244, cap. IX.

⁹²² «...para las misas rezadas que se han de dezir en la dicha capilla e que pagando a razón de veynte mrs. por cada misa como lo paga la yglesia mayor desa çibdad a sus capellanes», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

⁹²³ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 188r.

⁹²⁴ Sobre este aspecto véase: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 629-631, 724-725; López-Arévalo, J.R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila*, p. 257-258.

⁹²⁵ «...que estos tress sobredichoasy dixeren sea del ofiçio del dia que ocurriere segund el calendario o costumbre de Seuilla...», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

ordinarias⁹²⁶, la organización corporativa, articulada en torno al cabildo, o ciertas prácticas como el juramento antes de tomar posesión de las capellanías reales⁹²⁷.

Una tercera vía de influencia hubo de ser el ámbito cortesano. En alguna ocasión hemos apuntado ya a la capilla catedralicia o monástica como transposición funeraria del entorno cortesano regio. De este hecho fue consciente Muñiz, quien en relación con la capilla real de Sevilla haría referencia, parece que transponiendo la organización de la capilla sevillana del siglo XVII al período bajomedieval, a la existencia de «12 guardas monteros, que huvo y demás Rey de Armas, Camaristas, Mayordomo, Camarera Mayor y demás oficiales y Ministros de un *Palacio Regio*»⁹²⁸. Sin duda estas relaciones se dejaron sentir en los cargos auxiliares de la capilla, dedicados al control y protección de estos espacios. Nos referimos a los cargos que, según las diferentes capillas y épocas, fueron denominados como guardas, monteros o porteros, cuya relación, desde el punto de vista simbólico, funcional y representativo, sería estrecha con aquellos cargos que, con la misma denominación, gestados en el seno de la corte, actuaban asociados a la Casa del rey y a otros organismos vinculados a la Corona⁹²⁹. Estos porteros asociados a las capillas participarían de la condición representativa y ceremonial que tenían en la Corte⁹³⁰, siguiendo formalmente la apariencia exterior de aquellos, haciendo uso de

⁹²⁶ Pudo tener como vía de inspiración tanto la Capilla de Palacio como la organización del coro de las catedrales, del que formaban parte el capellán mayor, capellanes de número, maestro de los mozos de coro y maestro de capilla. Algunos ejemplos en: López-Arévalo, J.R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila. Su estructura jurídica, s. XIII-XX*, pp.115-136; Nieto Cumplido, M., *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)*, pp. 200-201.

⁹²⁷ Similar al existente tanto en la Capilla Real como en ámbitos catedralicios para tomar posesión de los cargos. Por ejemplo, en Ávila, en los estatutos de 2-X-1256: «Cualquier que sea rescebido de nuevo por compañero, anteque haya posesión de ración nin de logar en cabildo nin en choro, jure el provecho de la iglesia e que non descubra las pondades del cabildo», cit. en López-Arévalo, J.R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila. Su estructura jurídica, s. XIII-XX*, p. 299.

⁹²⁸ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 19v.

⁹²⁹ Es significativo de la conexión entre estos cargos cortesanos y los documentados en las capillas reales que el *Diccionario de la lengua castelana* (1734) al hablar del cargo de *montero de Espinosa* hable de la defensa de estos cargos del cuerpo del rey vivo y difunto, al indicar que es: «Oficio honorífico de la Casa del Rey. Antiguamente era su cargo la guarda de Personas Reales, en qualquier parte que se hallassende noche y de día (...). Guardan también los cadáveres Reales desde que se ponen de cuerpo presente, hasta que los llevan a enterrar». *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 602. Sobre éstos véase: Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, pp. 269-280

⁹³⁰ Sobre su carácter representativo se indica en las Cortes de Toledo de 1480 que los reyes «por respecto de su dignidad real, eran debidas algunas preheminiencias e insinias e cirimonias que a otros algunos de sus subditos no eran nin son debidas, puesto que fueren constituidos en grandes dinidades seglares e de su estirpe real, ansi como thaer maceros e estoque enhyesto delante sí»,

la maza⁹³¹ y de vestidos cargados con motivos heráldicos como quedaría petrificado en el proyecto de Juan Guas para la iglesia de San Juan de los Reyes hacia 1485-1490, donde aparecen diversas estatuas de heraldos, luego eliminadas en el proyecto definitivo, al abandonarse las pretensiones de uso de este espacio como panteón⁹³² y, en el siglo XVI, en las portadas de las capillas de Reyes Nuevos de Toledo y real de Granada⁹³³, en la hornacina que protege la urna del corazón de Alfonso X en la catedral de Murcia⁹³⁴ o en el retablo de la capilla real de Granada.

Una cuarta vía de influencia acaso fue el ámbito concejil, en relación específica con dos cargos: los guardas y los porteros especializados en la vigilancia de las rentas de las capillas. De una forma similar a los guardas en la capilla toledana de Reyes Viejos, existían en el concejo de Talavera unos *guardas del estanco del vino de Puente del Arzobispo*, destinados a controlar la venta del vino con el fin de evitar que personas que no fueran vecinas de Talavera pudieran vender vino en Puente de Arzobispo en ciertos meses del año⁹³⁵; en Sevilla existía el conocido como *guarda del pan*, encargado de la defensa de los derechos del concejo en la venta del pan en la ciudad de Sevilla⁹³⁶; y en la propia ciudad de Toledo es posible documentar a las *guardas de la dicha Ciudad [de Toledo]*⁹³⁷. En cualquier caso, de una forma más lejana, éstos se podrían relacionar con los denominados como *fieles ordinarios*, que se ocuparían «de la vigilancia del mercado, del control de los pesos y medidas, precios y calidad de los productos puestos a la venta»⁹³⁸. También es posible observar cierta asimilación de funciones. Los porteros de las capillas, al

Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480 (Toledo, 28-V-1480) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. IV, p. 191..

⁹³¹ «...sea él [el portero] presente a todos los dichos oficios, con su maza en la mano...», *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XIX.

⁹³² Pérez Higuera, T., «56. Proyecto para la iglesia de San Juan de los Reyes en Toledo», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, p. 279.

⁹³³ «...su entrada es majestuosa; dos heraldos de armas altivamente plantados parecen guardar y defender los escudos de Aragón y de Castilla de tamaño colosal, de que están cargados», Eschenauer, A., *España. Impresiones y recuerdos* (1880-1881) en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. VI, p. 436.

⁹³⁴ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 268.

⁹³⁵ Suárez Álvarez, M^a.J., *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. (Universidad de Oviedo. Diputación Provincial de Toledo). Oviedo, 1982, p. 217.

⁹³⁶ *Confirmación de las ordenanzas de la Alhóndiga de Sevilla* (Cáceres, 11-V-1479) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo II*, p. 323.

⁹³⁷ (22-VI-1502) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 181v.

⁹³⁸ Monsalvo Antón, J.M^a., *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1988, pp. 160-161.

igual que sucedía con aquellos de los concejos, tenían funciones de pregoneros y de llamar a cabildo a los miembros del regimiento⁹³⁹.

No obstante, este perfil que adquiere el portero en relación con la percepción de rentas se pudo producir también a través de los ámbitos catedralicios, donde se pueden documentar dichas funciones adscritas a estos cargos, como indica la merced realizada por el infante don Sancho, futuro Sancho IV, al obispo y cabildo de Córdoba para que «hayan todavía un portero para prender a los moros e a los judíos, en razón de los diezmos e de los derechos que les han a dar quando ge les non quisieren dar complidamente»⁹⁴⁰.

Por último, de una forma muy breve, querríamos aludir al papel que estas capillas reales pudieron tener sobre las capillas nobiliarias. Aunque establecer estas relaciones escapa a nuestras pretensiones, parece claro, en algún caso, que la nobleza pudo tomar como patrón a estas capillas reales, en algún caso incluso como modelo a superar institucionalmente hablando, como muestra la fundación de la capilla de don Álvaro de Luna en la catedral de Toledo⁹⁴¹.

⁹³⁹ Algunos ejemplos en: Suárez Álvarez, M^a.J., *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*, pp. 218-219; González Jiménez, M., *El concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. (Exma. Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1973, p. 182. Estas funciones se documentan igualmente en ámbitos catedralicios, como en la Iglesia de Segovia, en relación con la cual se indica que «llamados antenoche por nuestro portero et oy por canpana tañida...» (15-III-1504) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-355].

⁹⁴⁰ *Merced que hizo el infante don Sancho al obispo y cabildo de Córdoba sobre un portero* (Córdoba, 12-XI-1282). RAH, 9/5436, fols. 315r-316r, fol. 315v.

⁹⁴¹ El mejor ejemplo lo constituye la capilla toledana de Álvaro de Luna, en la cual tendría como intención la dotación de cincuenta capellanes, una cifra muy superior a la cifra de cualquiera de las capillas reales funerarias. Cfr. Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», p. 317. Superaba con mucho a los servidores de otras capillas funerarias. Por ejemplo Gonzalo Núñez de Guzmán, maestre de Calatrava (1385-1404), fundaría en 1397, en la capilla por él construída en la iglesia del convento de Calatrava la Nueva, cinco capellanías «que se canten cada día por nuestras animas, et de los maestros, e freyles passados e de los que después de nos vernán» [cit. en Pérez Monzón, O.; Rodríguez-Picavea Matilla, E., «Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV», p. 226] o en 1261, con motivo del acceso del infante don Manuel y su esposa doña Constanza a la condición de «confreyres e familiares» de la Orden de Santiago, el maestre Pelayo Pérez Correa se comprometería a hacerles «una capiella en Uclés y mantener quatro capellanes que canten y missas por vos e por vuestros defunctos por siempre jamás» [Pérez Monzón, O., «La imagen del poder nobiliario en Castilla. El arte y las órdenes militares en el tardogótico», p. 908].

3. DIMENSIÓN FUNERARIA: LAS CAPILLAS REALES EN EL CONTEXTO DE LOS PANTEONES REGIOS

3.1. TRASLADOS Y REFORMAS FUNERARIAS: MEMORIA, AMOR FILIAL Y LEGITIMIDAD REGIA EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL

3.1.1. El panteón, la memoria en época bajomedieval y la comunicación con los difuntos

El panteón real constituyó, como ya apuntamos, un hito o espacio para el recuerdo de los reyes. Dicho recuerdo no sólo tenía unos fines propagandísticos sino también un clara dimensión histórica, de especial valor para trazar la evolución de la institución monárquica.

Los sepulcros reales eran, junto con la cultura escrita⁹⁴² -las crónicas⁹⁴³ y la documentación escrita⁹⁴⁴-, los medios más eficaces para el recuerdo de la realeza. No obstante, en oposición a la cultura escrita, una característica privativa de estos panteones fue la versatilidad que ofrecía a la monarquía para establecer relaciones directas con su pasado a través de los cuerpos de sus antecesores, constituyéndose en ámbitos de especial valor para la intercomunicación entre la monarquía presente y la pasada, ocasionalmente con un interés desde el punto de vista legitimador.

⁹⁴² Sobre la relación memoria-documento escrito véase: Petrucci, A., «Scrivere e conservare la memoria», *Prima lezione di paleografia*. (Editori Laterza). Roma-Bari, 2002, pp. 116-126; Jornet i Benito, N., «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», pp. 22-38. Algún autor ha apuntado para el ámbito nobiliario la relación entre las crónicas y los sepulcros: Ladero Quesada, M.A., «De Per Afán de Ribera a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», p. 313

⁹⁴³ Al menos desde tiempos de Alfonso X se constata la formulación de «la Historia concebida como algo inseparable de la escritura ya que ésta supone el medio de conocer los hechos del pasado», Mitre Fernández, E., «Alfonso X: historiografía y tradiciones compilatorias del medievo europeo», *Repoblación y reconquista: Actas del III Curso de Cultura Medieval*. (Centro de Estudios del Románico). Aguilar de Campoo, 1993, pp. 107-113, p. 109.

⁹⁴⁴ Como dirá Sancho IV: «Porque es natural cosa que todo ome que bien fase quiere que ge lo lieuen adelante, e que se non oluide nin se pierda, que como quier que canse e mengue el curso de la vida deste mundo, aquello es lo que finca en remembrança por el al mundo, e este bien es guiador de la su alma ante Dios, e por non caer en oluido, lo mandaron los reyes poner en escripto en sus priuilegios», *Privilegio de Sancho IV al convento del Sancti Spiritus de Salamanca* (Toro, 15-II-1288) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 205, p. 264. Algunos ejemplos sobre el valor memorial de la documentación en el ámbito monástico en: García de Cortázar, J.A., «Monasterios románicos de Castilla y conservación de la memoria histórica», pp. 27-29.

Ya apuntamos con anterioridad al papel del sepulcro como instrumento para la perpetuación de la memoria. Como sucede con la memoria iconográfica, es posible plantear la existencia de una memoria funeraria maleable y utilizada en función de aspiraciones políticas de diversa naturaleza, como ya apuntó Isla Frez, al decir que «los espacios funerarios de los monarcas se construyen del mismo modo que se escriben las historias. Como ellas, se integran unos en otros, cambian con los tiempos y muestran no sólo la percepción del presente, también los nexos que se proponen con el pasado y sus reescrituras a lo largo de los años»⁹⁴⁵.

Aspecto básico del poder es su capacidad para articular discursos de legitimidad en torno a su origen y capacidad para hacerla expresa a través de recursos de la más variada naturaleza, entre los que se encuentra el panteón regio. En la Península Ibérica un buen ejemplo de estos proyectos en el marco de la construcción de una memoria de la monarquía es la organización del panteón de la monarquía leonesa en Santiago de Compostela. Tras su separación de Castilla, Alfonso IX organizaría un panteón que acogería los sepulcros de don Raimundo de Borgoña⁹⁴⁶ «señor que obtuvo íntegro el gobierno y derecho de Galicia»⁹⁴⁷, doña Berenguela y Fernando II, como medio de expresión del «retorno a las “fuentes” de la soberanía ampliamente expresadas en tiempos de Alfonso IX»⁹⁴⁸ y del recuerdo del Emperador Alfonso VII, marido de la reina Berenguela; en definitiva, la creación de una identidad política e histórica del nuevo reino tras el período de unificación con Castilla.

Como apuntamos, un aspecto fundamental del panteón es la capacidad para hacer tangible la historia de la monarquía y, en consecuencia, poder establecer relaciones directas y materiales con los ancestros; niveles de comunicación unidireccionales, como la institución de las capellanías o la visión de los cuerpos regios. La costumbre de visitar y observar el estado de los cuerpos reales está bien documentada tanto a lo largo de la Edad Media⁹⁴⁹ como de la Edad Moderna⁹⁵⁰.

⁹⁴⁵ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 30.

⁹⁴⁶ Sobre la presencia del cuerpo de éste en el panteón real Cfr. Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, pp. 29, 119-126; Moralejo Álvarez, S., «¿Raimundo de Borgoña († 1107) o Fernando Alfonso († 1214)», *Galicia en la Edad Media*. (Madrid, 1990), pp. 167-175, pp. 167-175.

⁹⁴⁷ *Historia Compostelana*, I, 46 cit. en Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 24.

⁹⁴⁸ Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada*, p. 125.

⁹⁴⁹ Sabemos por ejemplo que en la visita de Isabel I a Burgos en 1483 solicitó ver el cadáver de su padre, que permanecía en la sacristía, mirando «el cadáver con el mayor respeto y veneración, y habiéndolo besado humildemente los pies, se retiró para ir a Burgos», [cit. en Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 309]. Igualmente

Tales visitas no sólo tenían un carácter meramente familiar, de homenaje a los difuntos⁹⁵¹, sino también legitimador⁹⁵², como un «medio para procurarse nuevo poder mediante la veneración de los muertos»⁹⁵³, sin olvidar el papel que dichas

Juana I visitaría con frecuencia el cuerpo de Felipe I, ordenando en ocasiones abrir el féretro para ver su cuerpo, tras lo cual «comenzó a besar los pies de su marido» [Zalama, M.A., «El rey ha muerto, el rey continúa presente. El interminable viaje de Felipe I de Burgos a Granada», *Felipe I el Hermoso: la belleza y la locura*. (Centro de Estudios Europa Hispánica). Madrid, 2006, pp. 195-210, pp. 198, 208-209, nota 13]. También conocemos la visita a los sepulcros de los héroes castellanos. Así en 1458: «Y se boluió [el condestable Miguel Lucas] a la çibdad de Segovia, avnque en el camino se apartó a correr monte a Barbadillo. Y de ally fue al monasterio de Arlança, donde está enterrado el conde Fernán Gonçales, al qual su altza mandó descubrir en la sepultura donde estaua, y lo vido, y el señor Condestable con él» [*Hechos del condestable don Miguel Lucas*, cap. II, p. 23]. Sabemos de la visita de personas ajenas a la familia real, como la realizada por F. Jiménez de Cisneros en 1496 al sepulcro del Cid en San Pedro de Cardeña: «y le quitaron vn covertor del sepuchro del invictísimo Çid, Ruy Díaz de Vivar, que es vn grand covertor de piedra, para le ver; y besó sus huesos, que eran grandes, más que del mayor cavallero que en estos tiempos nuestros ay» [Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, cap. III, p. 20].

⁹⁵⁰ Felipe II visitó los considerados como sepulcros de Wamba y Recesvinto en la cueva del Alcázar de Santa Leocadia el 3 de mayo de 1575 [*Noticia de cómo se abrió la cueva del alcázar de Santa Leocadia, de Toledo, y en ella se vieron dos sepulcros que se supusieron de los reyes Wamba y Recesvinto, en el año de 1575, en presencia de Felipe II*. RAH, Salazar y Castro, N-7, fol. 362v.], los sepulcros reales de Córdoba en 1570 cuando estando allí «quiso ver el sepulcro del señor Rey don Alonso (...) y el Rey don Fernando» [Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 80v.] y los cuerpos reales en Santes Creus [Koly, B., *Viaje hecho por M. Bartolomé Joly en en García Mercadal, J. (ed.), Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 704]. Posteriormente, Felipe IV estuvo en la Capilla Real de Sevilla en 1624 donde «visitó el antiguo sepulcro, i veneró el Santo cuerpo que se le descubrió en su Real Capilla» [Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, prólogo, s.f.] y Carlos IV en 1796 [Recio Mir, A., «Per me reges regnant. Carlos IV y María Luisa de Parma en la Capilla Real de Sevilla: patronato regio, academia y neoclasicismo», *Reales Sitios* 165 (2005), pp. 23-37, p. 29] y en 1642 en el monasterio de Sigüenza, visitando el sepulcro de Pedro II, visita durante la cual el monarca tomó la espada del Pedro II [Pano, M. de, «Acta de apertura y reconocimiento de los sepulcros reales del monasterio de Sijena», p. 469].

⁹⁵¹ Por ejemplo Fernando VI en relación con la Capilla Real de Granada llevará el otorgamiento de nuevas constituciones con el fin «de restablecer en lo posible las decadencia de mi Real Capilla de Granada, y sus bienes dotables, y que en ella se perpetúe más decorosa la memoria de los Reyes Católicos, sus gloriosos fundadores» [cit. en Reyes Ruiz, M., «Quinientos años de Historia», p. 38]. En relación con Felipe II con los sepulcros reales, L. Cabrera de Córdoba, indicaba que «fue tan grande onrador de sus progenitores, que a sus túmulos i retratos quitaba la gorra, i sabía cómo se reverenciaban, i cunplían sus memorias» [Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*. (Luis Sánchez). Madrid, 1619, Libro IX, cap. XII, p. 636].

⁹⁵² Por ejemplo, Carlos V en su visita a Burgos para lograr el apoyo de los procuradores en las Cortes de Santiago de Compostela (1520) no duda en visitar y dormir el 19 de febrero de ese año en la Cartuja de Miraflores, o Felipe V, quien decide visitar ésta el 7 de febrero de 1701, entre otras numerosas visitas reales. Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*, pp. 91-92, 94; Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 79-80-

⁹⁵³ Rader, O.B., *Tumba y poder*, p. 275.

capillas desempeñan en época moderna como proyección de la grandeza de la monarquía Hispánica a través de sus antepasados⁹⁵⁴.

Pero también procesos de intercomunicación o de carácter bidireccional, donde el rey buscaba una comunicación más fluida con sus antepasados con una presencia activa del difunto, como sucedería en algunas ceremonias desarrolladas en la capilla real de Sevilla.

3.1.2. La manipulación de la memoria creada: traslado y reforma de las sepulturas regias de antepasados no recientes

Los reyes bajomedievales encontraron un conjunto de sepulcros de sus antecesores sobre las que era posible actuar generalmente con fines propagandísticos y legitimadores. Dichas actuaciones consistirían en los traslados de cuerpos y en la renovación de antiguos sepulcros.

La renovación de los sepulcros es un aspecto de especial interés para comprender las estrategias de la monarquía castellano-leonesa en materia funeraria. Dichas renovaciones no sólo eran una muestra del interés regio por sus ancestros sino también un medio para la reactualización de la memoria regia acorde a los criterios estéticos del momento con el fin de mostrar una imagen digna de la institución monárquica. En este sentido, los panteones han de ser entendidos como un espacio de culto a los ancestros a la vez que un medio de proyección de la monarquía presente sobre el pasado y viceversa⁹⁵⁵. Estos aspectos explican las abundantes reformas a las que se vieron sometidos este conjunto de espacios en los momentos de consolidación de la monarquía, ya incluso desde época

⁹⁵⁴ En un *Memorial de los Capellanes Reales de la Catedral de Sevilla al Rey, oponiéndose a la fundación de una hermandad por los corredores de la lonja de dicha ciudad* (s.f.) se alude a que ella es «muestra, aunque pequeña, de la grandeza de V.M. a quien servimos», «en donde sólo se debe venerar la Real representación de V.M. que gloriosamente la llena» y que los capellanes «miran únicamente a la mayor veneración de vuestra grandeza», RAH, Salazar y Castro, R-34, fols. 98r, 98v, 99r.

⁹⁵⁵ Este proceso incluso se pudo observar en períodos de tiempo más cortos, en la elaboración de los sepulcros de los reyes inmediatamente anteriores. Como indicó J. Yarza respecto a la elaboración por Isabel I del sepulcro de Juan II en la Cartuja de Miraflores, al decir que supondría una restauración del «prestigio paterno y, a través de él, el de la monarquía que presiden», Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 55.

plenomedieval⁹⁵⁶, a las que se habría de sumar aquellas desarrolladas en el siglo XIII de los sepulcros altomedievales y en época moderna de aquellos de época alto y bajomedieval⁹⁵⁷.

Estos proyectos de la monarquía castellano-leonesa se podrían poner en relación con lo que P. Williamson ha denominado como «efigies y monumentos retrospectivos», es decir, la confección de sepulcros de antepasados no recientes con el fin de impulsar reclamaciones particulares⁹⁵⁸, cuyos mejores exponentes los podríamos encontrar en la catedral de Wells a comienzos del siglo XIII, en la catedral de Naumbrugo en torno a 1250 y, especialmente, en la reforma de Saint-Denis en 1363-1264⁹⁵⁹ y que en Castilla tiene un buen ejemplo en el panteón episcopal de la catedral de León (ca. 1268-1289) llevado a cabo por el obispo Martín Fernández⁹⁶⁰.

No deja de ser llamativo que estas reformas en ámbitos funerarios se lleven a cabo con frecuencia en el marco más amplio de planes que incluirían el desarrollo de proyectos cronísticos y la disposición o reforma de series iconográficas de la realeza en salones de aparato. Así pudo suceder tanto en época de Alfonso X⁹⁶¹ como en

⁹⁵⁶ Sobre estas véase: Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 47-49.

⁹⁵⁷ Sobre las reformas llevadas a cabo en los siglos XVI-XVIII véase: Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 20; Viñayo González, A., *San Isidoro de León. Panteón de Reyes*, p. 11; Madrid Álvarez, V. de la, «Reformas barrocas en los panteones reales españoles: el Panteón Real de la catedral de Oviedo y el Panteón de Reyes de San Isidoro de León», *Scripta. Estudios en homenaje a Élide García García*. (Universidad de Oviedo). Oviedo, 1998, vol. II, pp. 787-805, *passim*; Madrid Álvarez, V. de la, «La construcción de la Capilla de Nuestra Señora del Rey Casto y Panteón Real de la Catedral de Oviedo», *Liño* 9 (1990), pp. 77-107, *passim*; Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», *passim*.

⁹⁵⁸ Williamson, P., *Escultura gótica 1140-1300*. (Cátedra). Madrid, 1997, p. 91-92. Con un sentido similar se podría entender el término acuñado por K. Verdery de *reshaping* o «reconfiguración del espacio y el tiempo». Cfr. Rader, O.B., *Tumba y poder*, p. 137.

⁹⁵⁹ Rincón García, W., «Arte medieval», pp. 92-93, 167. Como ha indicado Rader al respecto «en la nueva ordenación [realizada por Luis IX] de las sepulturas, por una parte, desapareció la fractura entre merovingios y carolingios y, por otra parte, Carlos Martel alcanzó en esta coyuntura consideración de rey» [Rader, O.B., *Tumba y poder*, p. 93]. Estos proyectos no fueron exclusivos de las monarquías. Tenemos noticias, por ejemplo, de que don Rodrigo Ponce de León en 1492 emprendió un proyecto, no realizado, de reforma que debía realizar Juan Guas de las sepulturas de sus antepasados en el monasterio de San Agustín de Sevilla, donde desde inicios del siglo XIV se habían enterrado. [Cfr. Ladero Quesada, M.A., «El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y ponces», p. 90].

⁹⁶⁰ Sobre éste véase: Sánchez Ameijeiras, R., «*Monumenta et memoriae*: the thirteenth-century episcopal pantheon of León Cathedral», pp. 276-279.

⁹⁶¹ La cronología de la serie de Alfonso X es incierta, a pesar de que tradicionalmente se sitúa hacia 1258 en relación con el incendio del Alcázar. No habría que descartar que el origen de esta serie se encuentre en época de Enrique IV. Sobre el proyecto historiográfico alfonsí véase: Fernández-

tiempos de los Reyes Católicos⁹⁶². No obstante esta estrecha vinculación puede ser documentada ampliamente en las monarquías del Occidente medieval y para la Monarquía Hispana en época moderna. Estamos pensando en el reinado de Pedro IV, cuando se emprenden un conjunto de empresas literarias y artísticas de gran importancia: compilación de las *Crónicas de los Reyes* y la *Ordinaciones de la Casa Real de Aragón*, los retratos destinados a la sala principal (el Tinell) del Palacio Real de Barcelona, el panteón dinástico en el monasterio de Poblet, la serie de diecinueve esculturas de sus antepasados encargadas en 1342 al maestro Aloy para ser colocadas en el Palau de Barcelona y las sepulturas condales de la catedral de Girona, del conde Ramón Berenguer II († 1082) y la condesa Ermesenda († 1058)⁹⁶³. En el reino de Francia durante el reinado de Felipe el Hermoso se llevaría a cabo la reordenación de los sepulcros de Saint Denis (1306)⁹⁶⁴ y de forma simultánea la disposición de una serie regia en el palacio de la Cité de París⁹⁶⁵. En Manuel I de Portugal quien «mandou concertar noue chronicas dos Reis destes regnos» y «mandou ver todas las sepulturas do regno pera delles se notarem as armas, & insignias, & letreiros que nellas auía» para llevar a cabo la confección de un armorial de los linajes del Reino de Portugal y la construcción de la conocida como *Sala dos Braços* de Sintra⁹⁶⁶, a la vez que lleva a cabo la reforma de los sepulcros reales en Santa Cruz de Coimbra y actuaciones en las *Capellas Imperfeitas* del monasterio de Batalla⁹⁶⁷. Igualmente, no deja de ser ilustrativo que, como sucedería trescientos años después, durante el reinado de Felipe II, la constitución de un gran panteón en el Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial viniera acompañada no sólo de los proyectos de reforma de los panteones de algunos reyes

Ordoñez, I., «El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de España* y la *General estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1999, pp. 105-126.

⁹⁶² Durante el reinado de los Reyes Católicos junto a los proyectos cronísticos se habría de sumar la disposición de su imagen dentro de las series de reyes de los Reales Alcázares de Sevilla. Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado: la rehabilitación de los alcázares reales en la política constructiva de los Reyes Católicos», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arqueología áulica cristiana* (Fundación BBVA). Madrid, 2001, pp. 99-127, p. 118, n. 35.

⁹⁶³ Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», pp. 64, 67; Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 169.

⁹⁶⁴ Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», p. 247

⁹⁶⁵ Bennert, W., «Art et propagande sous Philippe le Bel: le cycle des rois de France dans la Grand Salle du palais de la cité», *Revue de l'art* 97 (1992), pp. 46-59.

⁹⁶⁶ Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel*, Lib. IV, cap. LXXXVI, p. 604.

⁹⁶⁷ Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel*, Lib. IV, cap. LXXXV, p. 600.

castellano-leoneses⁹⁶⁸, sino también de una importante labor en el terreno cronístico⁹⁶⁹ y de la reforma de la serie real del Alcázar de Segovia⁹⁷⁰.

Dicho proceso de cambios, traslados y reformas en el plano funerario tiene comienzo desde el momento mismo de fundación la monarquía asturiana. La razón de esta primitiva movilidad y el traslado de los cuerpos habría que buscarla para estos tiempos iniciales en el deseo de agrupar familiarmente los cuerpos reales y posiblemente como un medio de vinculación con sus antecesores, en un momento además de una relativa movilidad de los centros políticos del poder o incluso como un medio de asegurar la dignidad de los cuerpos reales, como sucedería en el caso de Alfonso VII, quien en 1137 habría pedido sin éxito el traslado de los cuerpos de Sancho II el Fuerte († 1072), Sancho III el Mayor de Navarra († 1035) y su hijo el infante García desde la galilea –considerada como *obscurum loco*- al interior del templo⁹⁷¹. Como ha señalado D. Pearsall al respecto «the movement of someone's remains constitutes a significant political statement, or is a form of propaganda, or a way of shaping public opinion»⁹⁷². Es por otro lado esta tendencia al traslado, un aspecto muy vinculado con los cuerpos de los santos, especialmente tras la invasión musulmana de la Península Ibérica.

Las reformas bajomedievales de los panteones reales de antepasados no recientes, que son las que aquí nos interesan, fueron intensas. Éstas estuvieron concentradas especialmente en dos momentos: los reinados de Alfonso X, con

⁹⁶⁸ Véase al respecto: Madrid Álvarez, V. de la, «Reformas barrocas en los panteones reales españoles: el Panteón Real de la catedral de Oviedo y el Panteón de Reyes de San Isidoro de León», pp. 787-791; Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», pp. 57-60.

⁹⁶⁹ Una visión general en: Sánchez Alonso, B., *Historia de la Historiografía Española. Ensayo de un examen de conjunto. II De Ocampo a Solís (1543-1684)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1944, pp. 13-45.

⁹⁷⁰ Sobre estas reformas véase: Collar de Cáceres, F., «Estudio introductorio», *Letrados e insignias Reales de todos los serenísimos Reyes de Obiedo, León y Castilla para la sala Real de los alcazares de Segovia, ordenados por mandado del Cathólico Rey nuestro señor don Phelipe II...por Estevan de Garibay su cronista*. (Patronato del Real Alcázar de Segovia). Segovia, 1993, pp. 11-31.

⁹⁷¹ «Corpora avorum atque atavorum meorum despecta in obscuro loco habentur in ecclesia Santi Salvatoris regali sepultura ea ornata cum magno honore transmutetis» [cit. en Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 362, nota 34]. Cfr. Abad Castro, C., «Espacios y capillas funerarias de carácter real», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 63-71; Senra Gabriel y Galán, J.L., «Ben per está aos reis d'amaren Santa Maria: La capilla de Nuestra Señora en el monasterio de San Salvador de Oña. Una iniciativa de Sancho IV el Bravo (1285) en el marco de un panteón funerario», *Estudios sobre patrimonio artístico*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2002, pp. 141-163, pp. 145-146.

⁹⁷² Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», *Medium Aevum* 64 (1995), pp. 51-73, p. 51.

continuidad en el reinado de su hijo Sancho IV, y durante el reinado de los Reyes Católicos.

Dentro de las reformas bajomedievales emprendidas por Alfonso X podríamos citar las siguientes:

- Traslado de Bermudo *el Diácono* desde Cangas hasta la iglesia de la Vega de Coria (Asturias), según la tradición recogida por Ambrosio de Morales⁹⁷³.
- Traslado, según L. A. de Carvallo en las *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias* (1695), del cuerpo de Pelayo a Covadonga desde la iglesia de Abamia, fijado por algún autor hacia 1270⁹⁷⁴.
- Visita de Alfonso X a la tumba del Cid en 1272, en San Pedro de Cardeña, durante la cual ordenaría la realización de un sepulcro digno con sus correspondientes inscripciones para sus restos y los de doña Jimena⁹⁷⁵.
- Traslado de cuerpo de Wamba a la iglesia Real de Santa Leocadia, donde quedaría ubicado en la parte de la Epístola, siendo recogido dicho traslado por Gil de Zamora⁹⁷⁶ y conservado por la tradición, referida por Garibay⁹⁷⁷.

⁹⁷³ Morales, A., *Viaje de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Felipe II*, p. 59.

⁹⁷⁴ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 477; Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV. Continuidad dinástica y memoria regia», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (XIe-XVe siècle)*. 3 de junio de 2007 en *e-Spania* 3 [en línea]. URL: <<http://e-spania.revues.org/index109.html>>. [Fecha de consulta: 15-XII-2007].

⁹⁷⁵ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 477; Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», p. 334; Smith, C., «Leyendas de Cardeña», p. 518. Esta visita se realiza en el marco de la construcción de la imagen *castellanista* del Cid y su presentación como fiel vasallo real. Cfr. Peña Pérez, F.J., «Los monjes de san Pedro de Cardeña y el mito del Cid», *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2002*. (Gobierno de la Rioja. Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2003, pp. 331-343, pp. 340-343.

⁹⁷⁶ «En tiempo de Alfonso [X], elegido Rey de los Romanos, el cuerpo de Bamba fue trasladado a Toledo por mediación de fray Juan Martín, de la Orden de los Franciscanos, obispo godicense», Gil de Zamora, J., *De Preconiis Hispanie o educacion del príncipe*. Ed. de J.L. Martín y J. Costas. (Ayuntamiento de Zamora). Zamora, 1996, p. 74.

⁹⁷⁷ «...por lo que constantemente se afirma en esta ciudad la vulgar tradición, heredada de mano en mano de padres a hijos» [Garibay, E., *Sumario de las escrituras de pergamino de la Iglesia Real de Santa Leocadia de Toledo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 202r]. Garibay ofrece una breve descripción de éste y el cuerpo de Recesvinto. Sobre este traslado véase igualmente: Amador de los Ríos, R., «La leyenda de sepulturas de Recesvinto y Wamba en Toledo: sus vicisitudes y sus consecuencias», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 11-12 (1907), pp. 327-365, *passim*; Izquierdo Benito, R., «Alfonso X ¿primer arqueólogo medievalista?», *Historia. Instituciones*.

Acompañado a este traslado, Alfonso X se preocupó por la disposición de un cuerpo de canónigos, documentado al menos desde 1267⁹⁷⁸, a los que otorgaría además una merced de 300 mrs. para vestuario con el fin de dignificar el servicio religioso⁹⁷⁹. La visita de Fernando III al monasterio de Pampliega, donde había mostrado su interés por «llevarle a otro lugar o estouiese mas onrradamente que ally»⁹⁸⁰, justificaría dicho traslado en época de Alfonso X.

- Reorganización de los sepulcros de las Huelgas de Burgos cuya finalización tendría lugar con la dedicación de varios altares y del *cementerio* del rey fundador en septiembre de 1279⁹⁸¹.

A estas reformas propiamente dichas habría que sumar el interés de Alfonso X en la construcción de la catedral de León que, en palabras de A. Franco Mata, «indudablemente quiso perennizar la memoria de sus antepasados, singularmente la de Ordoño II, como monarcas de León»⁹⁸².

Documentos 28 (2001), pp. 231-240; García Martín, F., «La cripta de Santa Leocadia en el Alcázar», *passim*; Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII. Alfonso X. Toledo 1984*, p. 41.

⁹⁷⁸ En Viterbo el 25 de mayo de ese año Clemente IV concedería unas *litterae gratiosae* al rector y clérigos de Santa Leocadia con la merced de no tener que pagar la décima parte de sus beneficios para la cruzada, por ser fundación real. Domínguez Sánchez, S., *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, nº 129, pp. 247-248.

⁹⁷⁹ Alfonso X se refiere que «por façer bien e merced a los mis canónigos de Santa Leocadia que yo fiçe en Toledo, e porque la sieruan honrradamente, doles treçientos mrs. de la moneda nueva cada año por vestir e pagogelos en las mis rentas del Almojarifazgo de Toledo.» *Carta de Alfonso X a los canónigos de Santa Leocadia* (Toledo, 26-I-1273). RAH, Salazar y Castro, N-43, fols. 78r-78v, fol. 78r.

⁹⁸⁰ *Sobrecarta de Alfonso X relativa a la traslación de los restos de Wamba a Toledo* (Palencia, 13-IV-1274) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 373, p. 98. No deja de ser llamativo que Alfonso X indicara que Fernando III habría abierto otra puerta para que los fieles de la iglesia no pisaran el lugar de enterramiento del rey visigodo, muestra del enfrentamiento entre las visiones ideales de la sepultura real en época visigoda y el siglo XIII.

⁹⁸¹ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 119; Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, pp. 163-164. Sobre estas reformas véase: Palomo Fernández, G.; Ruiz Souza, J.C., «Nuevas hipótesis sobre las Huelgas de Burgos: escenografía funeraria de Alfonso X para un proyecto inacabado de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt», pp. 35-37; Gómez Moreno, M., *El Panteón real de las Huelgas de Burgos*, p. 9; Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV» [ed. digital].

⁹⁸² Franco Mata, A., «Alfonso X el Sabio y las catedrales de Burgos y León», p. 80. Sobre éste véase: Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», pp. 333-342.

Sancho IV continuará estas reformas alfonsinas, llevando a cabo diversas actuaciones en materia funeraria, entre las que cabe citar las reformas de las sepulturas de los monarcas enterrados en San Primitivo y San Facundo de Sahagún, donde ordena el traslado de los cuerpos reales desde su ubicación, a los pies de la iglesia, en la capilla de san Mancio, a la zona del presbiterio⁹⁸³; las reformas en San Salvador de Oña, para los cuales ordena la construcción de una capilla bajo la advocación de Nuestra Señora en el lado del Evangelio⁹⁸⁴, así como las actuaciones puntuales en Burgos, Valladolid y probablemente Sevilla.

En dichas intervenciones, parece que hubo de pesar la condición de ilegitimidad en su acceso al trono. Por medio de esta política, Sancho IV buscaba vincular su memoria a la de sus antecesores más o menos lejanos; pero también su política funeraria no era sino una continuación de la política iniciada por Alfonso X⁹⁸⁵, que además le permitía ejercitar, en tanto que rey legítimo, las prerrogativas regias referentes a la disposición de sepulcros reales. Una actitud similar se podría observar en el comportamiento de Eduardo III de Inglaterra. Como indicó Ormrod «his regime had got off to a rather uncertain start, and in order to legitimize his title it was essential that he should identify himself closely with his historical and mythical ancestors»⁹⁸⁶.

De esta forma, como ya indicó Gutiérrez Baños, en apenas veinte años se adecentarían la casi totalidad de los sepulcros castellano-leoneses de los siglos XI al XIII, con la excepción de los privativos de los reyes de León en Santiago de

⁹⁸³ «E fueron el Rey e el infante don Juan, su hermano, e D. Lope, e desque llegaron a Sahagun, falló que el rey D. Alfonso, que ganó a Toledo, ficiera aquel monasterio de Sant Fagun e de Sant Primitivo, que yacen y enterrados este rey, D. Alfonso a los pies de la iglesia, e con él la reina doña Isabel e la reina Zaida, que fueron sus mujeres; e sacolos de aquel lugar, e falló a doña Beatriz Fadrique, su primera fija que fue del infante D. Fadrique, su tío, enterrada en la capilla ante el altar mayor; e tovo que estos enterramientos que non eran convenibles, e tiró aquella doña Beatriz de aquel lugar, e púsola en otra capilla, e puso al rey D. Alfonso en aquella capilla mayor, en un monumento verde que fizo facer muy bueno, e puso a la reina doña Isabel a la una parte, e a la reina Zaida a la otra en sus monumentos muy buenos» [*Crónica de don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 74]. Igualmente sobre éste: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 157-163.

⁹⁸⁴ Abad Castro, C., «Espacio y capillas funerarias de carácter real», p. 66.; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, p. 157-163; Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», p. 335; Senra Gabriel y Galán, J.L., «La capilla de Nuestra Señora en el monasterio de San Salvador de Oña», pp. 149-157.

⁹⁸⁵ De hecho, las reformas en Sahagún llevadas a cabo por Sancho IV serían iniciadas por Alfonso X, quien el 13 de mayo de 1255 llevaría a cabo una donación destinada a «facer la eglesia para meter hy el rey Don Alfonso que ganó Toledo, que yace enterrado en el monasterio de San Fagundo», cit. en Pérez Gil, J.; Sánchez Badiola, J.J., *Monarquía y monacato en la Edad Media Peninsular: Alfonso VI y Sahagún*. (Universidad de León). León 2002, p. 203.

⁹⁸⁶ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 869.

Compostela y del panteón de San Isidoro de León⁹⁸⁷. Durante estas reformas se aplicarán a las teóricas sepulturas altomedievales los parámetros de lo que era considerado como digno y adecuado para una sepultura regia⁹⁸⁸. Dicho comportamiento sería equiparable a las actitudes documentadas para el caso particular de los santos⁹⁸⁹. Parece, no obstante, que estas reformas de época de Alfonso X y Sancho IV hubieron de responder a una política más amplia que respondía a motivaciones más complejas que la mera dignidad del sepulcro regio. Como llamó la atención Alonso Álvarez, dichas reformas habría que ponerlas en relación con el deseo de armonizar «el antiguo ideal neovisigotista, la recuperación asturiana y la nueva vocación castellana de la monarquía»⁹⁹⁰. De hecho, se puede observar en estos momentos un interés no sólo por los monarcas precedentes, sino también por aquellos que habían sentados las bases históricas del Reino castellano-leonés como el Cid⁹⁹¹. Igualmente, se ha apuntado que la reforma emprendida a partir de 1272 por Alfonso X en el sepulcro del Cid en Cardeña hubo de tener una estrecha relación con el Fecho del Imperio y el deseo de presentar al Cid como el Arturo y el Carlomagno de Hispania, haciéndose uso de esta imagen como un argumento más en la consecución del trono imperial⁹⁹² o también como un medio «para mostrar al Campeador, como modelo de valor y de lealtad aristocrática en

⁹⁸⁷ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 143.

⁹⁸⁸ Así Alfonso X refiriéndose a las condiciones en las que se encontraba el supuesto sepulcro de Wamba dice: «E porque vimos que en el lugar non auie monesterio de ninguna religon nin tanta clerecía por que el yaguiese y onrradamiento, nin yglesia por quel pudiese y auer su sepoltura qual le conuenia, tomamoslo ende e mandamoslo leuar a Toledo e enterrar, que fue en tienpo de los godos cabeça de España e do antiguamente los emperadores se coronaban» [*Sobrecarta de Alfonso X relativa a la traslación de los restos de Wamba a Toledo* (Palencia, 13-IV-1274) cit. en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 373, p. 99]. Igualmente, una actitud similar tuvo Sancho IV con la reforma de Sahagún, al considerar «estos enterramientos [los de Alfonso VI y sus esposas Isabel y Zaida] que no eran convenientes...» [*Crónica de Sancho IV*, BAE, t. LXVI, pp. 74]. Sin duda estas reformas, como las posteriormente realizadas, buscaban, como indica la reforma llevada a cabo por Fernando I y doña Sancha del panteón de san Isidoro de León, según la *Crónica Pseudosilense*, disponer un lugar «en el que pudiesen ser inhumados con todo decoro y magnificencia sus cuerpos» [cit. en Viñayo González, A., *San Isidoro de León. Panteón de Reyes*, p. 8].

⁹⁸⁹ Véase al respecto: Silva Verástegui, S. de, «Los sepulcros de los santos en la Alta Edad Media en España: aportaciones de la iconografía a la literatura hagiográfica», *Memoria Ecclesiae* 25 (2004), pp. 199-214, pp. 212-213. Para el caso aragonés véase: Guasch Ferrer, M., «Renovación de los monumentos sepulcrales de santos de la Corona de Aragón, en el siglo XIV», *Museo Arqueológico Nacional* 20 (2002), pp. 81-92, *passim*.

⁹⁹⁰ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», pp. 477-478. Véase igualmente: Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV» [ed. digital].

⁹⁹¹ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevilla del código florentino de las *Cantigas*», p. 263.

⁹⁹² Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevilla del código florentino de las *Cantigas*», p. 263.

unos momentos, los años de la segunda mitad del siglo XIII, de dudosas fidelidades nobiliarias»⁹⁹³. Tampoco habría que descartar que el traslado del sepulcro de Wamba a Toledo tuviera relación con el deseo de Alfonso X de ponderarse como emperador de España⁹⁹⁴, en sintonía con el deseo de recalcar la condición de Toledo como antigua capital del reino visigodo. Tampoco estas reformas debieron de ser ajenas a la «exposición del linaje»⁹⁹⁵. La preocupación real por los restos mortales de sus antepasados no debió de ser ajena al orgullo de linaje potenciado durante el reinado de Alfonso X, tal como es posible documentar entre la nobleza⁹⁹⁶.

Durante el reinado de los Reyes Católicos volveremos a observar un interés renovado por la reforma de las sepulturas de sus antecesores remotos, no siempre a iniciativa suya, sino también de los centros que acogían dichos sepulcros. Entre estas actuaciones podemos citar las reformas de la capilla de Reyes Viejos, de los sepulcros regios de Cardeña y del sepulcro de doña Blanca de Borbón en San Francisco de Jerez. En estos casos, además de los aspectos litúrgicos y ceremoniales, fundamentales para comprender, por ejemplo, la reforma de la capilla de Reyes Viejos, como veremos, debieron de subyacer igualmente aspectos de legitimidad.

Asimismo, estos espacios funerarios bajomedievales fueron utilizados durante el período austríaco y borbónico nuevamente como espacios de propaganda y legitimación, al modo que la monarquía bajomedieval castellana había hecho uso de los sepulcros altomedievales. Los reyes hispanos en época moderna no sólo se interesaron, como ya vimos, por visitar los sepulcros bajomedievales sino que también tomaron algunas decisiones relativas a la disposición de los sepulcros. Carlos V dispuso el traslado del sepulcro de Juan II desde la sacristía a la capilla

⁹⁹³ Payo Hernanz, R. J., «La creación de una imagen. Iconografía cívica de la Edad Media a la Ilustración», *El Cid: del hombre a la leyenda*. Claustro bajo de la catedral de Burgos. Septiembre-Noviembre 2007. (Junta de Castilla y León. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales). Valladolid, 2007, pp. 332-346, p. 333.

⁹⁹⁴ Sobre las pretensiones de Alfonso X como *emperador de España* véase: González Jiménez, M., «Alfonso X, rey de Castilla y León (1252-1284)», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"* (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1999, pp. 1-15, p. 6.

⁹⁹⁵ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 477.

⁹⁹⁶ Por ejemplo, el marqués de Santillana habría reclamado al conde de Benavente, que había tomado la villa de Carrión de los Condes, que tratara con respeto los restos de aquellos antepasados pertenecientes a su linaje: «...lo qual fue cosa mui molesta al marqués de Santillana, porque allí era el enterramiento y naturaleza de mui gran parte de su linage, señaladamente los de la casa de la Vega; asy mismo al conde de Tremiño, porque allí sus antepasados y él tuvieron mucha parte, a cabsa de la çercana vezindad del señorío, que de allí junto tenía...», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 165, p. 393.

mayor de la iglesia de la Cartuja de Miraflores el 27 de julio de 1524⁹⁹⁷ y del cuerpo de Isabel I desde San Francisco de la Alhambra a la capilla real de Granada. Él mismo hizo disponer un cenotafio en San Juan de los Reyes en recuerdo de Isabel I y mostró su malestar a los monjes de Cardeña por haber cambiado la ubicación del sepulcro del Cid a un lugar secundario⁹⁹⁸. Durante el reinado de su hijo, Felipe II, se llevarían a cabo reformas intensas en los panteones medievales. En otras ocasiones, los monarcas buscaron otros medios, con el fin de hacer explícita su presencia en este panteón regio, como la donación que hicieron Felipe V y María Luisa de Saboya de sus retratos a la Cartuja⁹⁹⁹.

3.1.3. El sepulcro de los predecesores regios inmediatos y la creación de la memoria funeraria en época bajomedieval

Los reyes llevaron a cabo operaciones similares respecto a sus antecesores inmediatos. Aunque en términos generales las actitudes ante el sepulcro son equiparables a las ya mencionadas, es decir, la tendencia a la disposición de sepulturas dignas, vemos aquí una dimensión añadida que en las reformas anteriores tendría un menor relieve: la viva conciencia de disponer de la capacidad para poder crear o no, a partir de un cuerpo regio, una memoria susceptible de pervivir en el tiempo. Mientras que con los sepulcros remotos se actuaba sobre memoria ya creada y casi en la mayor parte de las ocasiones se buscaba, de una forma aséptica, llevar a cabo una actualización y modernización de la misma, en estas operaciones de configuración de panteones pesaban los sentimientos positivos o negativos hacia el difunto.

Sin lugar a dudas, la capacidad de crear o no memoria se convierte en un concepto básico para poder entender las estrategias de legitimación de las monarquías medievales. Ello es debido a la importancia del sepulcro en estos casos concretos para articular visiones del linaje real y de la dinastía regia o transmitir imágenes sobre el amor filial entre el rey y sus antecesores. Buen ejemplo de esta

⁹⁹⁷ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 85-86; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 341.

⁹⁹⁸ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 11; Payo Hernanz, R. J., «La creación de una imagen. Iconografía cívica de la Edad Media a la Ilustración», p. 334.

⁹⁹⁹ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 107.

capacidad son las disposiciones de Sancho IV a favor de su padre Alfonso X en relación con la dotación de capellanías por su alma y, especialmente el proyecto funerario de la Cartuja de Miraflores a iniciativa de Isabel I cuya importancia desde el punto de vista de las estrategias legitimadoras ha sido puesto de relieve por J. Yarza¹⁰⁰⁰, J. Brown¹⁰⁰¹, y C. M^a. Labra González¹⁰⁰². Las estrategias de legitimación irían desde medidas directas, como la dotación de rentas para la construcción de los panteones o la dotación de capellanías hasta aquellas otras más sutiles, pero de no poca importancia, por su carácter evocador. La Cartuja es, en este sentido, un buen ejemplo de la capacidad de Isabel I para hacerse un espacio junto a la memoria de su padre a través de vehículos accesorios, como la disposición, como vimos, de la heráldica de los Reyes Católicos en la Cartuja, del legado que hace la reina al monasterio de uno de sus retratos o del uso del primer oro traído de América para el dorado del retablo¹⁰⁰³.

Al papel del sepulcro o panteón propiamente dicho se hubieron de sumar, las ceremonias de traslado de los cuerpos regios desde sus respectivos depósitos¹⁰⁰⁴, al panteón definitivo, frecuentemente con una intencionalidad política, por lo general en relación con problemas o aspiraciones de legitimidad política.

Estas ocasiones fueron ocasión para el despliegue de ceremonias de carácter propagandístico y legitimación. Por ejemplo, el traslado de doña María de Padilla

¹⁰⁰⁰ Yarza, J., «Política artística de Fernando el Católico», *De la unión de Coronas al Imperio de Carlos V. Volumen III.* (Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V). Madrid, 2001, pp. 15-29, p. 19; Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», p. 58. Véanse algunas notas más en: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 51-52; Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 22

¹⁰⁰¹ Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992.* (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), pp. 113-132, p. 117.

¹⁰⁰² Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital]. *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (XIe-XVe siècle)*. 3 de junio de 2007 en *e-Spania* 3 [en línea]. URL: <<http://e-spania.revues.org/index171.html>>. [Fecha de consulta: 15-XII-2007]

¹⁰⁰³ Sobre estos aspectos: Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 65, 107; Déniz Yuste, H., «La Cartuja de Miraflores. Donación real», *Principes i reis. Promotors de l'Orde Cartoixà.* (Universidad de las Islas Baleares). Palma de Mallorca, 2003, pp. 355-365, pp. 359-360.

¹⁰⁰⁴ El *depósito*, generalmente utilizado a la espera de la finalización del panteón definitivo, no fue un uso exclusivo de la monarquía castellano-leonesa medieval, documentándose tanto en el caso aragonés como en época moderna y entre la nobleza en época medieval. Algunos de estos depósitos fueron: la capilla real de Sevilla (Alfonso XI y doña María de Portugal), la capilla de Santa Catalina de la catedral de Burgos (Enrique II), San Pablo de Valladolid (Juan II), San Francisco de Arévalo (príncipe don Alfonso y doña Isabel de Portugal), San Jerónimo el Real (Enrique IV) o San Francisco de la Alhambra (Isabel I).

desde el convento de Santa Clara en Astudillo a Sevilla con motivo de su declaración como reina legítima en las Cortes de Sevilla¹⁰⁰⁵; con el deseo de legitimación de Enrique II se habría de relacionar el traslado de Alfonso XI, depositado en Sevilla, a Córdoba, siguiendo las disposiciones testamentarias del rey. El mismo rey, tras su elevación al trono, antes de 1373, debió de disponer el traslado de doña Leonor, quien se encontraba probablemente en Talavera, al convento de Santa Clara de Tordesillas, centro de especial valor simbólico por la relación de Pedro I con el mismo¹⁰⁰⁶, aunque el traslado no debió finalmente de realizarse; el príncipe don Alfonso y doña Isabel de Portugal serían trasladados por Isabel I desde el convento de San Francisco de Arévalo a la Cartuja de Miraflores donde reposaba Juan II¹⁰⁰⁷ con el fin de legitimar al hermano y madre de la nueva reina¹⁰⁰⁸. Estos traslados son igualmente conocidos para el caso portugués¹⁰⁰⁹ y en época moderna, como el traslado solemne de los cuerpos de los Reyes Católicos a la capilla real de Granada por orden de Carlos V¹⁰¹⁰ o de los cuerpos reales a la renovada capilla real de Sevilla en 1579¹⁰¹¹.

¹⁰⁰⁵ Orejón Calvo, A., *Historia del convento de Santa Clara de Astudillo*. (Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial). Palencia, 1917, p. 15.

¹⁰⁰⁶ En 15 de noviembre de 1373 don Gutierre, obispo de Palencia concedería una carta de licencia al convento para llevar a cabo las reformas necesarias dado que «nuestra señora la Reyna e el Abadesa e convento del dicho monesterio acordaron que por quanto en el dicho palacio sse avie? a enterrar el cuerpo de doña Leonor que Dios perdone madre de nuestro sseñor el Rey». *Carta de licencia de don Gutierre para la realizacion de ciertas reformas en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas* (15-XI-1373), AGP, Patronatos, Santa Clara de Tordesillas, caja 6, expediente 5.

¹⁰⁰⁷ Sobre estos traslados véase: Osorio Altamirano, H., «Memorial histórico de la villa de Arévalo. Arévalo. 1641», *De la Historia de Arévalo y sus sexmos (común de vecinos, ayunamientos y linajes)*. (Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 1928, pp. 11-55, p. 30; Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*, pp. 19-20, 22; Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*, pp. 49-50, 55, 59.

¹⁰⁰⁸ Cfr. Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», p. 58.

¹⁰⁰⁹ Nos referimos al solemne traslado del cuerpo de Juan II de Portugal desde la catedral de Silves a Batalla realizado por don Manuel, en palabras de M^a J. B. Neto, «en una actitud de legitimación de su poder» [Neto, M^a.J.B., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», pp. 362-363]. Igualmente, de una forma ceremonial, fue trasladado por don Pedro de Portugal el cuerpo de Inés de Castro desde Coimbra a Alcobaça [Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Franfurt am Main, 2006, pp. 207-223, p. 221].

¹⁰¹⁰ Redondo Cantera, M^a.J., «La Capilla Real de Granada como panteón dinástico durante los reinados de Carlos V y Felipe II: problemas e indecisiones. Nuevos datos sobre el sepulcro de Felipe el Hermoso y Juana La Loca», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana –Vervuert). Madrid-Franfurt am Main, 2006, pp. 403-418, p. 405.

¹⁰¹¹ Sobre este traslado véase: BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fols. 86v-99r.

También fundamental fue la capacidad para no crear memoria, las conocidas como estrategias de *damnatio memoriae*, ampliamente utilizadas en relación con Pedro I y Enrique IV, como tendremos ocasión de ver.

Si hasta ahora nos hemos referido fundamentalmente a la creación de la memoria de los difuntos, pasaremos a continuación a ofrecer algunas notas sobre la capacidad de creación y modelación de la memoria propia, realizada a través de tres estrategias básicas:

- La elección de un espacio representativo para el sepulcro.
- La fundación de un cuerpo de clérigos capaces de asegurar la pervivencia de la memoria y de proyectar imágenes de legitimidad en torno al difunto.
- La disposición de una efigie idónea para mostrar imágenes de magnificencia o religiosidad.

Buenos ejemplos de estas estrategias son las disposiciones funerarias de Sancho IV y Enrique II, como mostraremos más adelante, o Felipe I¹⁰¹². En cualquier caso estas estrategias focalizadas sobre el sepulcro y los panteones no fueron, obviamente, patrimonio exclusivo de la realeza. Por sólo citar dos ejemplos, podríamos traer a colación, en primer lugar, el caso de Gómez Manrique, hijo bastardo de la familia de los Manrique, quien a través de la construcción del monasterio del Fresdeval como espacio para su inhumación buscaría una «personal exaltación como medio se superar la particular situación de bastardo»¹⁰¹³. En segundo lugar, el ejemplo del Condestable don Álvaro de Luna, con la construcción e inhumación en la capilla de Santiago de la catedral de Toledo.

¹⁰¹² «...y dijo [Juana I] que no se detendría jamás hasta que no lo hubiese llevado a la iglesia mayor de Granada, en cuyo lugar había ordenado ser puesto, si es que moría en las partes de España o de Castilla», *Segundo viaje de Felipe el Hermoso a España* (1506) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 555.

¹⁰¹³ Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico*, p. 45.

3.2. LAS DINÁMICAS EN LA ELECCIÓN DEL LUGAR DE SEPULTURA DE LA MONARQUÍA CASTELLANO-LEONESA EN ÉPOCA BAJOMEDIEVAL

Un aspecto sobre el que frecuentemente la historiografía ha llamado la atención es la supuesta inexistencia de un panteón dinástico regio para el ámbito castellano -al modo del existente para el caso francés o inglés- hasta la construcción del panteón del Escorial¹⁰¹⁴. Aunque esta apreciación no es por completo falsa, sí es matizable en muchos aspectos. En primer lugar, analizaremos las causas últimas que determinaron la elección de sepultura en uno u otro lugar y las dinámicas que favorecieron la dispersión funeraria en este período. En segundo lugar llevaremos a cabo la contextualización de esta problemática en el marco del Occidente medieval con el fin de poner de relieve la peculiaridad o no de nuestro caso concreto de análisis. En este examen incluiremos no sólo las capillas funerarias sino también los panteones fundados al margen de estas fundaciones.

3.2.1. La elección de sepultura

En primer lugar, querríamos fijar la atención sobre un aspecto llamativo de la monarquía castellano-leonesa en estrecha relación con la elección de sepultura: los frecuentes cambios de opinión de los reyes sobre la ubicación de su sepulcro. Doña Violante, mujer de Alfonso X, dispondría expresamente en su testamento que «si otro testamento de mi sepultura hice antes que éste, lo revoco»¹⁰¹⁵; Alfonso X, quien

¹⁰¹⁴ Alonso Álvarez se ha referido a que «los monarcas castellanos no dispusieron de un panteón dinástico estable hasta el organizado en la iglesia de San Lorenzo de El Escorial». [Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV» (ed. digital)]. R. Díez del Corral Garnica es taxativa al afirmar que «contrariamente a lo que sucedía en otros países Castilla no tuvo panteón real hasta la construcción de El Escorial» [Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*, p. 88]. M. Leticia Sánchez Hernández habla de El Escorial como «panteón real unitario, inexistente hasta el momento en la historia de España» [Sánchez Hernández, M.L., «El sentido de la muerte en el monasterio de El Escorial», p. 70].

¹⁰¹⁵ *Testamento de doña Violante* (11-IV-1292), cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 70. Igualmente, el mismo documento añade que «Y cualquier otro testamento o carta que aparezca de mi enterramiento, lo revoco todo, salvo ésta que mando que valga» [*Testamento de doña Violante* (11-IV-1292), cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 70]. Esta manda se hacía en relación con el deseo inicial de ser enterrada en Zamora [Cfr. García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 27].

hacia 1263 estaría erigiendo la iglesia de Santa Cruz en Cádiz con fin de inhumarse en ella¹⁰¹⁶, expondría en su codicilo de testamento sus dudas entre la elección de Sevilla o Murcia como lugar para disponer su panteón; Sancho IV, una vez alcanzado el trono, habría modificado su voluntad inicial de ser enterrado en el monasterio de San Francisco de Toledo a favor de la catedral de Toledo, como veremos; doña María de Molina habría cambiado su voluntad inicial, expresada en su primer testamento (1308), de ser enterrada en la capilla de Reyes Viejos en Toledo¹⁰¹⁷ para inhumarse finalmente en el monasterio de las Huelgas de Valladolid, según dispuso la reina en 1321¹⁰¹⁸; a Enrique IV, inhumado en Santa María de Guadalupe, se le han atribuido proyectos para disponer su panteón en el monasterio jerónimo del Parral¹⁰¹⁹ y el convento de San Antonio el Real¹⁰²⁰, ambos en la ciudad de Segovia; el príncipe don Juan, según las tradiciones de la Cartuja de Miraflores, pudo considerar en el momento de su muerte la posibilidad de enterrarse junto a su

¹⁰¹⁶ Un breve papal de 21 de agosto de 1263 alude a que «has escogido con piadosa i prudente determinación sepultura en la Iglesia de Santa Cruz, que (...) mandas labrar con admirable arquitectura en la misma Isla [Cádiz]...» [Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chrónica*, Lib. IV, cap. XIV, p. 227]. Publicado este breve en: Rodríguez R. de Lama, I., *La documentación pontificia de Urbano IV (1261-1264)*, nº 90, pp. 140-141. Igualmente es de interés: Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 88-89; Cómez Ramos, R., «Noé, Hércules y Julio César en la imaginación de los cronistas», *Imagen y símbolo en la Edad Media andaluza*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1990, pp. 71-82, p. 77.

¹⁰¹⁷ Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68.

¹⁰¹⁸ Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», pp. 205, 207.

¹⁰¹⁹ «...el qual [el Maestre de Santiago don Juan Pacheco] está enterrado en el monasterio del Parral de Segouia, en la capilla principal que el Rey Don Henrique hauía fundado para sí», Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año lxxiiii.

¹⁰²⁰ Contreras, J. de, *El monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, p. 9. A pesar de que la estancia de San Antonio ha sido considerada tradicionalmente como panteón real no utilizado, acaso habría que pensar en este espacio como un depósito del cuerpo de Enrique IV, construido como lugar provisional en caso de que el rey hubiera fallecido sin haberse concluido el monasterio todavía, al modo de la capilla de la Asunción en las Huelgas de Burgos [Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 587] –aspecto que, no obstante, no concordaría de ser correcta la cronología atribuida de época de Isabel I [López Díez, M^a, *Los Trastámara en Segovia*, p. 191] o, incluso, de una forma bastante hipotética, como un pequeño depósito para el tesoro regio. En cualquier caso, esta estancia no responde a las características de una capilla real pues lo habitual es que el sepulcro regio hubiera quedado dispuesto, siguiendo la amplia tradición que en este punto atañe a las reinas y seguida en los panteones regios de la Cartuja y Santo Domingo el Real de Madrid, en el presbiterio, bajo la exuberante armadura mudéjar que cubre la capilla mayor. De hecho, no deja de ser llamativo que en 1488 las monjas de San Antonio escribieran a la reina Isabel I informándola de la existencia de esta capilla mayor, especialmente susceptible para ser utilizada como panteón de un miembro de la familia real, indicándola que «avemos hallado y visto la capilla mayor, mui rica, e mui notable e insigne, e tal que a nuestro parecer conviene solamente para sepultura e enterramiento del Rey o Reuna de estos reynos o ynfantos hijos suyos legítimos», cit. en Contreras, J. de, *El monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, p. 5

abuelo Juan II en la Cartuja¹⁰²¹, a pesar de haber elegido en su testamento la ciudad de Granada; e Isabel I, tras considerar la posibilidad de inhumarse en Toledo, construyendo el monasterio de San Juan de los Reyes, se inhumó en la ciudad de Granada.

En estos casos, aunque hablar de *improvisación* en la elección del sepulcro sería inadecuado, pues tiene una connotación de escaso estudio o preparación, sí es posible hablar de cambios frecuentes de la voluntad regia que, a lo largo del tiempo variaba según circunstancias de diversa índole. En cualquier caso, la frecuencia de estos cambios, que desconocemos si pudieron existir en otras monarquías europeas, debió de venir animada por la libre capacidad de los reyes, dentro de los parámetros que referiremos a continuación, para elegir su enterramiento.

Los principales factores a la hora de elegir una ciudad serían los motivos “históricos” –Fernando III e Isabel I, al inhumarse en las ciudades por ellos reconquistadas, como veremos más adelante-, voluntades familiares, o mejor dicho, dinásticas –como el caso de Alfonso X, Alfonso XI, Juan I, Enrique III y Enrique IV, que optaron por enterrarse junto a alguno o los dos progenitores-, de legitimidad política –el deseo de Sancho IV de inhumarse junto a Alfonso VII en la catedral de Toledo y la elección por Enrique II de este mismo templo–, motivos devocionales –Juan II al encomendar su cuerpo a los cartujos de Santa María de Miraflores¹⁰²² y Enrique IV al elegir Guadalupe- o afectivas¹⁰²³ –Alfonso X al sugerir su posible inhumación en Sevilla; Pedro I al elegir, por manda testamentaria, la misma ciudad;

¹⁰²¹ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 66.

¹⁰²² «...e mando quel mi cuerpo sea sepultado (...) en la iglesia e monesterio de santa María de Miraflores de la orden de los cartujos, e que el prior e frailes e religiosos del dicho monesterio ayan para siempre jamás el dote que yo les di, segund que se contiene en los privilegios e cartas que de mí tienen», [*Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, n° XLVI, p. 112. También: *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) en *Memorias de don Enrique IV de Castilla*, t. II, n° XLVI, p. 112, p. 121]. Por ejemplo, en relación con la elección de sepultura de Juan II, los Reyes Católicos, en una carta de privilegio dada en Salamanca el 22-XII-1486 hablan de «la gran deuoción que el Rey don Juan nuestro señor e padre (...) tenía a la horden de la Cartuja en la qual horden fundó a dotó el monesterio de Nuestra Señora de Miraflores çerca de la muy noble çibdad de Burgos en el qual dicho monesterio eligió su sepultura e allí está su cuerpo» [*Privilegio de Juana I confirmando la donación de 50.000 mrs. a la Cartuja de Miraflores* (Burgos, 28-IV-1508). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 23-39 [fasc. 544-547], fol. 1v. Cfr. Guance, A., «La muerte del rey», p. 314].

¹⁰²³ El papel afectivo tuvo mucho que ver también con la elección de la ciudad de estancia de la Corte. M^a.E. González Fauve, N.B. Ramos y P. de Forteza han apuntado la importancia en este sentido las «predilecciones personales – las cuales- podrían vincularse y de hecho lo estaban, con momentos felices en la vida del soberano», González de Fauve, M^a.E.; Ramos, N.B.; Forteza, P. de, «Los desplazamientos de la Corte castellana. Notas para su estudio», *Estudios de Historia de España* 3 (1990), pp. 29-50, p. 32.

Enrique IV, al considerar la posibilidad de inhumarse en Segovia, de la cual había sido señor siendo príncipe¹⁰²⁴ y a la que guardaba especial cariño; o los Reyes Católicos al elegir la ciudad de Granada, donde pasaron dos años y medio tras la conquista, la quinta parte del período¹⁰²⁵, para fundar en ella su capilla. Incluso la elección de los lugares de depósito vino determinada bien por factores de tipo devocional o de dignidad, como muestran las disposiciones en este sentido de doña María de Aragón¹⁰²⁶ e Isabel I¹⁰²⁷.

En cualquier caso, la elección de una ciudad concreta sería fruto de la confluencia de diversas razones y no es extraño que una elección hubiera venido motivada por causas de tipo afectivo, familiar y de legitimidad. Incluso en aquellos casos en los que el carácter devocional tuvo un peso importante, las motivaciones políticas no debieron de estar ausentes. Por ejemplo, la disposición del sepulcro de Juan II en la Cartuja de Miraflores no sería ajena a su cercanía a Burgos, ciudad de innegable dinamismo y simbología política¹⁰²⁸.

En esta elección de la ubicación del sepulcro habría que tener en cuenta dos tipos de factores:

¹⁰²⁴ «E el señor Rey, desde lo sopo [la toma de Segovia por Ruy Díaz de Mendoza], ovo dello grande sentimiento, e fizo merced della a su fijo el Príncipe don Enrique, primogénito» (1440) [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLII, p. 304]. Igualmente indica el mismo que Enrique IV: «desde pasó de hedad 18 años, quiso ser mucho en sí, e fazer mucho de lo que él quería, e arredrarse de la corte a su tierra, en espeçial a la çibdad de Segobia, que era suya...» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCLXXXIII, p. 356].

¹⁰²⁵ Vincent, B., «Granada en la Monarquía hispana», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 33-38, p. 38.

¹⁰²⁶ «Item mando que si por ventura acaesciere mi finamiento en lugar do buenamente non pueda ser leuado prestamente mi cuerpo al dicho Monesterio de Guadalupe, que sea depositeado en la iglesia o monesterio más notable que oviere en la çibdad, villa o lugar donde falleçiere; e esté allí en lícito lugar e honesta fasta que sea consumido», *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

¹⁰²⁷ «Item quiero e mando que si falleçiere fuera de la çibdad de Granada, que luego, sin detenimiento alguno, lleuen mi cuerpo (...) a la çibdad de Granada. E si acaesciere que por la distançia del camino o por el tiempo, no se podiere lleuar a la dicha çibdad de Granada, que en tal caso, lo pongan e depositen en el monasterio de sanct Juan de los Reyes, de la çibdad de Toledo. E si a la dicha çibdad de Toledo no se podiere lleuar, se deposite en el monasterio de sanct Antoio de Segovia. E si a la dicha çibdad de Toledo ni de Segovia no se podiere lleuar, que se deposite en el monasterio de sanct Francisco más cercano de donde yo falleçiere, e que esté allí depositado fasta tanto que se pueda lleuar e trasladar a la çibdad de Granada», *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, n^o 2, fol. 1v.

¹⁰²⁸ Por ejemplo, de la Cartuja de Miraflores se indica que ésta «çerca de la mui noble çibdad de Burgos cabeça de Castilla nuestra cámara», *Carta de los Reyes Católicos relativa a la renta de Zael que tenía la Cartuja de Miraflores* (Dueñas, 7-XI-1475). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 23-39 [fasc. 371], 1r.

1. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la conformación de panteones dinásticos.
2. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la disposición de panteones dispersos.

3.2.1.1. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la conformación de panteones dinásticos

Dentro de los factores que se inclinan a definir dinámicas tendentes a la conformación de panteones dinásticos, podemos citar los siguientes:

- Factores familiares. Las voluntades familiares posiblemente constituyeron el factor más poderoso a la hora de asegurar la continuidad de ciertos panteones¹⁰²⁹, en ocasiones fuertemente impregnadas de un deseo de legitimidad construida sobre aspectos dinásticos, como pondremos de relieve más adelante. Dichas voluntades familiares se manifestarían en las disposiciones de doña María de Molina recogidas en su primer testamento (1308) al disponer su inhumación en la capilla de Reyes Viejos¹⁰³⁰; de la reina María de Portugal, quien igualmente expresaría en su testamento el deseo de ser inhumada junto al cuerpo de su marido Alfonso XI en la capilla real de Sevilla¹⁰³¹; de las mujeres de Enrique II, Juan I y Enrique III, quienes se inhumarían junto a sus maridos en la capilla toledana de Reyes Nuevos; de doña Isabel de Portugal, quien dispondría en su testamento su inhumación junto a su marido Juan II en la Cartuja de Miraflores¹⁰³², al igual que el príncipe don Juan, quien dispondría que

¹⁰²⁹ Sobre las inhumaciones familiares en contextos ajenos a la familia real en Castilla: Rucquoi, A., «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», p. 108.

¹⁰³⁰ «Et mando que lo entierren en la capiella de Santa Cruz apar de mío señor el Rey don Sancho», Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68.

¹⁰³¹ Borrero Fernández, M., «Un monasterio sevillano convertido en panteón real durante la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* 17 (1987), pp. 133-148, p. 141.

¹⁰³² «Mando y quiero que quando nuestro señor nos llebare desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en el monasterio de nuestra señora Santa María de Miraflores de la Orden de Cartuja, donde está enterrado el dicho el dicho Rey don Juan mi señor e marido que santa gloria aya junto a

preferentemente fuera enterrado junto a sus padres, los Reyes Católicos¹⁰³³; Isabel I, quien dispondría ser inhumada junto a su marido¹⁰³⁴ y Fernando V, cuyo cuerpo «fue lleuado a Granada para lo sepultar en su Capilla Real juntamente con el de la Reyna Doña Isabel catholica su primera muger»¹⁰³⁵.

- Importancia -política, histórica, eclesiástica e incluso funeraria- de ciertas ciudades en general -Burgos, Toledo o Sevilla-, y templos en particular, que generaría, en palabras de A. Guiance «lugares privilegiados para llevar a cabo las inhumaciones monárquicas»¹⁰³⁶. Al menos en algunos casos -Sevilla, Toledo, Granada- es posible asegurar la correspondencia entre elección de enterramiento y su condición de *sede regia*, entendida tal denominación de una forma laxa –es decir, con limitaciones temporales en unos casos, como la condición de Sevilla como sede regia en época de Alfonso X, y en un sentido más simbólico que práctico en otros, como la ciudad de Toledo. Esta importancia es la que determinó, como apuntó J. C. Ruiz Souza, la elección como panteón regio de Sancho IV y Enrique II de la catedral de Toledo con pretensiones legitimadoras¹⁰³⁷. Parece que en algunos casos, a la importancia intrínseca de estos lugares, se sumaron intentos de dinamización en diferentes planos (político, etc.). El proyecto más claro, en este sentido, sería el traslado por Alfonso X del cuerpo de Wamba a Toledo. De este rey igualmente procede una orden, dada hacia 1253, y confirmada por Fernando IV el 21 de julio de 1341 por el que se disponía que los infantes, ricos hombres y caballeros que

su sepultura», *Testamento otorgado por la reina doña Isabel de Portugal* (Arévalo, 14-VII-1496). RAH, Salazar y Castro, O-19, fol. 84h v.

¹⁰³³ «...mando que sea sepultado adonde el Rey e la Reyna, mis señores, se ovieren de sepultar o adonde sus Altezas mandaren...», *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310.

¹⁰³⁴ «...pero quiero e mando que si el rey mi señor eligiere sepultura en otra qualquier iglesia o monasterio de qualquier otra parte o lugar destos mis reynos que mi cuerpo sea alli trasladado e sepultado junto con el cuerpo de su señoría», *Testamento de Isabel I*, AGS, Patronato Real, leg. 30-2, fol. 8v.

¹⁰³⁵ Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año dxvi, cap. iiii.

¹⁰³⁶ Guiance, A., *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglo VII-XV)*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura). Valladolid, 1998, p. 312.

¹⁰³⁷ Cfr. Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», pp. 16-18; Ruiz Souza, J.C., «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», pp. 2-3.

falleciesen en Sevilla se enterraran en la ciudad para honra de los reyes en ella inhumados y de la ciudad e Iglesia de Sevilla¹⁰³⁸.

3.2.1.2. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la disposición de panteones dispersos

La decisión regia de inhumarse en un espacio diferente a aquel que habían elegido otros antecesores parece responder a una decisión premeditada y consciente por parte de los reyes, facilitada por otros aspectos relativos a la evolución histórica y política de la Corona de Castilla. Dentro de estos factores podríamos destacar los siguientes:

3.2.1.2.1. Ausencia de capitalidad exclusiva en el reino de Castilla

La ausencia de una ciudad¹⁰³⁹ que asumiera la imagen de capital en un sentido administrativo y político¹⁰⁴⁰, más allá de cuestiones simbólicas –como sucedió en el caso de Toledo-, y de su correspondiente centro religioso de relieve en exclusiva, con vocación de *santuario nacional*¹⁰⁴¹ –al modo de Saint-Dennis, Westminster, Santa María de Kiev o la catedral de Wawel- es un hecho en Castilla.

¹⁰³⁸ «...que el rey don Alfonso mio auuelo que Dios perdone ordenara e mandara por onrra del rey don Ferrando mio besauuelo e de la cibdat de Seuilla que qualquier infante o rico ome o cauallero o otro qual quier que finasse en Seuilla que lo non sacasen ende para leuarlo a enterrar a otro lugar mas que lo enterrasen y (...) Et por onrra del Rey don Ferrando e de la Reyna doña Beatriz mis bisauelos e del Rey don Alfonso mio abuelo e de la elesia e de la cibdat de Seuilla tengo por bien e mando que daqui adelante qualquier omme que finare en la cibdat de Seuilla quier sea infante o rico omme o infanzón o cauallero u otro qualquier que lo entierren en Seuilla que lo non saquen ende para leuarlo a enterrar a otro lugar» (21-VII-1303) [ACS, secc. IX, c. 4, doc. 17 (3)]. Ehlers ha llamado la atención sobre la vinculación entre lugar de inhumación y lugar de ejercicio del poder en relación con el caso imperial. Cfr. Ehlers, J., «La pouvoir des morts: lieux de sépulture, rites funéraires et mémoire des rois allemands (Xe-XIIe siècles)», p. 31.

¹⁰³⁹ Por ejemplo, París se convierte en la ciudad que alberga la residencia real principal en el reinado de Luis VI (1108-1137). Cfr. Clark, W.W., «"The Recollection of the Past in the Promise of the Future". Continuity and Contextuality: Saint-Denis, Marovingians, Capetians, and Paris», *Artistic Integration in Gothic Buildings*. (University of Toronto Press). Toronto-Buffalo-Londres, 2000, pp. 92-113.

¹⁰⁴⁰ Dicha capitalidad se produce no obstante como sucede, por ejemplo, en Francia, en el marco de monarquías con cierta vocación itinerante.

¹⁰⁴¹ Una visión sobre éstos, que acabarán convirtiéndose en “santuarios nacionales” en: Michalowski, R., «Les églises royales dans la capitale. Une étude sur la religiosité politique au Moyen Ajen», *passim*.

Tal hecho ha sido puesto de relieve por algún autor, como M. Valdés Fernández, al decir que «quizá el carácter itinerante de la Corte durante el siglo XIII esté en el origen de la disparidad de panteones reales»¹⁰⁴². No obstante, a lo largo del período es posible encontrar algunos centros, al menos desde el siglo XI¹⁰⁴³, de especial importancia política -Oviedo o León en períodos anteriores y Toledo, Burgos, Valladolid, Segovia o en época bajomedieval-, con sus respectivos centros religiosos, que adquirieron un relieve destacado desde el punto de vista político-religioso, como la catedral de Toledo o las Huelgas de Burgos, sin llegar, no obstante, a tener un carácter exclusivo como capitalizadores de la administración o el ceremonial regio, respectivamente.

3.2.1.2.2. Incorporación de nuevos territorios, con el desplazamiento del centro político hacia el sur

La incorporación de nuevos territorios, lenta tras la conquista de Sevilla, y el frecuente interés de los reyes por hacer de los nuevos territorios conquistados centro de su Corte, como Sevilla, favoreció un proceso muy claro desde los orígenes de la monarquía asturiana y leonesa: una tendencia hacia el desplazamiento de los centros políticos hacia el sur y la instauración, en Andalucía, en época bajomedieval, de nuevos panteones, como las capillas reales de Sevilla, Córdoba o Granada. Un caso claro en el período precedente a la unificación de León y Castilla lo constituiría el panteón real en la catedral de Santiago de Compostela. Rechazado, a pesar de sus intenciones iniciales, como lugar de inhumación de Alfonso VII debido a la creciente hegemonía del área castellana y a su preferencia por la ciudad de Toledo como lugar de inhumación, éste sería nuevamente recuperado por los reyes leoneses Fernando II y Alfonso IX tras la separación de los reinos de León y Castilla¹⁰⁴⁴ al quedar nuevamente restringido su territorio.

¹⁰⁴² Valdés Fernández, M., *Arquitectura y poder en el siglo XIII. Las catedrales góticas*, pp. 40, 42.

¹⁰⁴³ Suárez Fernández, L., «Origen y evolución del Palacio Real en la Edad Media», *Residencias reales y Cortes itinerantes*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1994, pp. 27-34, p. 28.

¹⁰⁴⁴ AA.VV., *O Portico da Gloria e o seu tempo. Catalogo da exposición*, p. 189. Cfr. López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo IV*, p. 267.

3.2.1.2.3. Ausencia de un sepulcro regio o de un santo de simbolismo indudable capaz de articular dinámicas continuistas

La ausencia de un panteón regio de época visigoda en territorio cristiano que hubiera podido ser presentado como símbolo de los orígenes de la monarquía renovada tras la invasión islámica¹⁰⁴⁵ o de un panteón astur, capaz de articular dinámicas continuistas, fue un factor de cierta importancia. A pesar de la supuesta existencia de un panteón real para época visigoda en Santa Leocadia¹⁰⁴⁶ no parece que los cuerpos reales se hubieran conservado en el momento de recuperación de la ciudad.

Tampoco es posible documentar en Castilla la presencia de un cuerpo regio tomado como hito para la legitimación histórica y dinástica de la monarquía a la manera en que llegó a serlo el cuerpo de san Eduardo en Inglaterra. En el caso de la monarquía inglesa, el continuo intento de promoción regia de algunos de sus antecesores inhumados en Westminster a la condición de santos –como los casos, junto a san Eduardo, de Eduardo I o Enrique VI- favoreció la continuidad de los panteones. De hecho, en 1359 Eduardo III visitaría Westminster, renunciando ante el relicario de Eduardo el Confesor a su aspiración de inhumarse en Colonia,

¹⁰⁴⁵ De hecho, de una forma aislada, surgieron algunas tradiciones que aludían a la presencia de los reyes visigodos inhumados en iglesia del Norte de España, como el cuerpo de Chindasvinto en San Román de Orniya, el de Wamba en San Pedro de Muñó o el de don Rodrigo en Viseo. Esta última de don Rodrigo aparece referida por primera vez en la *Crónica de Alfonso III* [Catalán, D.; Soledad de Andrés, M^a. (eds.), *Crónica de 1344*, vol. I, p. LXVIII, nota 74] y parece que se revitaliza en un momento indeterminado del siglo XVI, cuando, según Juan de Mariana en su *Historia de España*, la tumba de don Rodrigo habría sido descubierta hacía pocos años antes [Cfr. Canto, A.M^a., «Los viajes del caballero inglés John Breval a España y Portugal: novedades arqueológicas y epigráficas de 1726», *Revista Portuguesa de Arqueología* 7:2 (2004), pp. 265-364, p. 289]. Igualmente, algún apunte sobre esta sepultura en: Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes visigodos», *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*. (Fundación Sánchez-Albornoz). Ávila, 2003, pp. 363-375, p. 374.

¹⁰⁴⁶ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 34-35. Cfr. Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», p. 557. Frente a estas teorías se ha pronunciado R. Alonso Álvarez, quien ha apuntado a la disposición de sus sepulcros en sus propiedades señoriales. [Cfr. Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV. Continuidad dinástica y memoria regia» [en línea]; Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes visigodos», p. 372]. De ser cierta esta teoría de Alonso Álvarez, sería posible relacionarla con la tendencia del Bajo Imperio a disponer el panteón en la villa privada o en la cercanía a la misma [Cfr. Arce, J., *Funus Imperatorum. Los funerales de los emperadores romanos*, pp. 102-104]

mostrando sus deseos de enterrarse en la iglesia abacial al lado de «that most illustrious and courageous soldier, and the most prudent statesman» Eduardo I¹⁰⁴⁷.

No obstante, es probable que en Castilla ambos aspectos no sean la causa de la inexistencia de un panteón central, sino una manifestación de que no fue necesario crear este tipo de tradiciones para justificar la existencia de tales *panteones nacionales*.

3.2.1.2.4. Ausencia en Castilla de la tradición de enterramientos múltiples del cuerpo regio

Dicha costumbre, frecuente en el plano extrapeninsular, fue una práctica casi inédita en la Corona de Castilla e incluso en la Península Ibérica¹⁰⁴⁸, con la excepción del reino de Navarra¹⁰⁴⁹. Ya durante el siglo XI en el Imperio Germánico era aceptada como una costumbre real la inhumación separada del corazón y las vísceras, considerada como *mos teutonicus*¹⁰⁵⁰. Su punto de partida se podría datar en este ámbito a partir de Conrado II († 1039), que sería imitado por sus sucesores Enrique III († 1056), Enrique IV († 1106) y Enrique V († 1125), si bien sin especial solemnidad¹⁰⁵¹. Fuera de este ámbito sería en Inglaterra donde comenzaría una deposición más cuidadosa de las vísceras, adquiriendo, a partir del siglo XII, un

¹⁰⁴⁷ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 872.

¹⁰⁴⁸ En el ámbito regio castellano-leonés sólo es posible documentarla en relación con Alfonso X y Felipe I, sobre los que hablaremos a continuación. En ambos casos dicha evisceración tendría un carácter extraordinario. Sólo se conoce algún caso relativo a la Corona de Castilla entre aquellos con un estrecho contacto con el ámbito extrapeninsular. Por ejemplo, se tiene noticia de que el cardenal don Gil Álvarez de Albornoz dispuso un sepulcro en Asís para sus vísceras y otro para su cuerpo en la catedral de Toledo, y de que Gonzalo Gudiel hizo enterrar su cuerpo en Roma y las vísceras en Viterbo [Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», pp. 70-71; Franco Mata, A., «Aspectos de la escultura gótica toledana del siglo XIV», *Repoblación y reconquista. Actas del III curso de cultura medieval. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*. (Centro de Estudios del Románico. Monasterio de Santa María la Real). Madrid, 1993, pp. 47-56, p. 49; Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», p. 127]. En Aragón parece que no debió producirse, pues el único rey que llegó, por sus gustos franceses, a plantear un plan de enterramiento múltiple en Poblet y Montserrat, Juan I, lo acabó desestimando [Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 168].

¹⁰⁴⁹ Algunas notas sobre estos enterramientos múltiples en: Osés Urricelqui, M., «Ceremonias funerarias de la realeza navarra en la Baja Edad Media», *Estudios sobre la realeza navarra en el siglo XV*. (Universidad Pública de Navarra). Pamplona, 2005, pp. 103-127, pp. 106-108.

¹⁰⁵⁰ Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 31.

¹⁰⁵¹ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 484. Ehlers, J., «La pouvoir des morts: lieux de sépulture, rites funéraires et mémoire des rois allemands (Xe-XIIe siècles)», p. 33.

carácter ceremonial¹⁰⁵². Según Hallam, el primer rey no germano en seguir dicha tradición habría sido Enrique I de Inglaterra¹⁰⁵³. En el reino de Francia¹⁰⁵⁴ la costumbre fue más tardía, aunque con una solemnidad creciente; parece que el primer monarca que la siguió fue Luis VIII († 1226), enterrado en Saint-Denis y cuyas vísceras reposaron probablemente en Saint-André de Clermont¹⁰⁵⁵. De esta forma, desde 1200 el enterramiento separado de las entrañas era una costumbre difundida, usada tanto por nobles¹⁰⁵⁶ como por reyes¹⁰⁵⁷. La ausencia de tal tradición en Castilla configuró un modelo funerario poco versátil desde el punto de vista de la posibilidad de responder, de una forma simultánea, a cuestiones de índole variada (devocional, política, familiar, etc.) a través de enterramientos múltiples del cuerpo regio y sus entrañas. En estos casos, los enterramientos múltiples permitían inhumaciones en el panteón central regio y, de una forma simultánea, en un santuario al que el rey tuviera especial devoción¹⁰⁵⁸. De hecho, el uso del modelo de

¹⁰⁵² Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 45.

¹⁰⁵³ Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 45.

¹⁰⁵⁴ Una visión general sobre los enterramientos múltiples en la Casa de Anjou y en el seno de la Monarquía francesa respectivamente en: Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 450-452 y Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 93-96.

¹⁰⁵⁵ Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 94-96, 118-119.

¹⁰⁵⁶ Por ejemplo, en el caso del cardenal Simone d'Armentières, sus miembros y vísceras fueron depositadas en Roma y sus esqueleto llevado a La-Charité-sur-Loire. Garms, J., «Le lastre sepolcrali terragne», p. 86.

¹⁰⁵⁷ Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», *Journal of Medieval History* 8:4 (1982), pp. 359-380, p. 364. Una visión general sobre éstas en: Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, pp. 30-33. La separación del corazón y las entrañas del cuerpo sería por lo general desaprobada por parte del papado, que veía en esta práctica una ruptura de la ley canónica, sobre la base de que ésta suponía la mutilación de los cuerpos [Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», p. 366]. En el ámbito portugués, la evisceración es presentada como obra de infieles y condenada por Dios, como se puede documentar en relación con el cuerpo del infante don Fernando de Portugal († 1443) [Ramos, J. de, *Chronica dos feytos, vida, e morte do Infante santo D. Fernando*, cap. XXXIX, pp. 290-292].

¹⁰⁵⁸ Un buen ejemplo en relación con el caso francés lo constituye el caso de Carlos de Navarra, príncipe de la Casa de Francia, quien en su testamento dispondría el enterramiento de su cuerpo en la necrópolis de Saint-Denis, a la vez que su corazón quedaba reservado al hospital de Roncesvalles «en son royaume de Navarre» y sus entrañas en la abadía de Noé «en son comté d'Evreux», donde se encontraban sus orígenes familiares [Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 450-451]. En este sentido Mérindol ha indicado, en relación con la Casa de Anjou, que «le coros est inhumé dans la nécropole dynastique ou dans la capitale (...) Le lieu de sépulture du coeur semble être davantage affectif, sans remeter l'aspect politique» [Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 451-452].

enterramientos múltiples en las inhumaciones de Alfonso X¹⁰⁵⁹ y de Felipe I¹⁰⁶⁰ permitió dar respuesta simultánea a aspectos relativos a cuestiones familiares, sentimentales y políticas.

3.2.1.2.5. Visión de las capillas funerarias como proyecto personal

La visión de estas capillas funerarias como proyecto personal, es decir, la preferencia por la exaltación individual del monarca por encima de cuestiones dinásticas, debió de ser el principal impulsor de la disposición de panteones múltiples, impidiendo la consolidación de panteones como las Huelgas de Burgos, la capilla Real de Sevilla o la capilla de Reyes Nuevos. Por el contrario, como ya mencionamos, el deseo de dar preferencia a cuestiones de tipo dinástico, generalmente en relación con problemas de ilegitimidad, como ya tuvimos ocasión de mencionar, fue un elemento básico en la conformación de panteones con cierta continuidad, como sucedió en la capilla de Reyes Nuevos.

Esta dimensión *personal* del panteón regio se buscó asegurar al menos a través de cuatro resortes básicos:

- Limitación del número de cuerpos del panteón a lo estrictamente necesario desde parámetros políticos. El enterramiento individual o junto a un número limitado de cuerpos reales aseguraba la pervivencia de la memoria y su proyección pública al evitar que pudieran ser oscurecidos por otros reyes. De hecho, estas son las razones que parecen haber llevado a la fundación por Pedro I de una nueva capilla en la catedral de Sevilla donde existía ya la

¹⁰⁵⁹ «Otro sí mandamos que luego que muriéremos, que nos saquen el corazón e quel lieuen a la Sancta Tierra de Ultramar...», *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559.

¹⁰⁶⁰ Su cuerpo sería enterrado en Granada, junto a Juana I y sus predecesores en el trono, y su corazón en la iglesia de Nuestra Señora de Brujas, junto a su madre doña María de Borgoña: «Dicen que le sacaron el corazón para que, encerrado en un vaso de oro, se lo llevaran a su patria y lo depositaran junto a las cenizas de sus mayores. (...) A título de depósito, el cuerpo exangüe está ahora en el monasterio de Miraflores (...), del Orden de los Cartujos. Pero dejó ordenado en su testamento que fuera enterrado ahí, en Granada, al lado de su suegra la Reina Isabel», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, t. 10, epístola 316 (Burgos, 28-IX-1506), p. 152. Sobre las inhumaciones de Felipe I cfr. Zalama, M.A., «El rey ha muerto, el rey continua presente. El interminable viaje de Felipe I de Burgos a Granada», p. 198; Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 306.

previa de Fernando III y Alfonso X, o la de Reyes Nuevos por Enrique II en la catedral de Toledo, que acogía y disponía del panteón de Reyes Viejos, acogiendo los cuerpos, entre otros, de Alfonso VII y Sancho IV. Con esta solución, además de asegurarse un puesto de preeminencia en sus panteones, al reforzar su visualización, se aprovechaba el prestigio que suponía enterrarse en un lugar elegido de antiguo por los reyes como lugar de inhumación. Por el contrario, la inhumación regia en panteones relativamente amplios suponía la pérdida de especificidad, al diluirse su recuerdo en una memoria colectiva o quedar ensombrecido por un monarca que hubiera gozado de especial prestigio. Los ejemplos son abundantes. Tomando como base la documentación relativa a la capilla real de Sevilla, podemos observar, por ejemplo, cierto oscurecimiento de la persona de Alfonso X por la preponderancia de Fernando III¹⁰⁶¹, quien llegaría a ser considerado incluso desde época medieval como fundador de la capilla¹⁰⁶². Algo similar se puede documentar con relación a la capilla de Reyes Nuevos de Toledo, donde la figura de Enrique II parece que fue, por motivos de fundación¹⁰⁶³,

¹⁰⁶¹ En una carta de Isabel I al concejo de Sevilla se hace referencia a «la capilla del Rey don Fernando, de gloriosa memoria, que es en esa dicha çibdad» [*Carta de Isabel I al consejo de Sevilla para el asentamiento de los oficiales de la Capilla en la nómina del concejo* (Moclín, 5-V-1491) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 221]. Igualmente, en documentos de época moderna Fernando III absorbe la representación de la Capilla y oscurece al resto de las personas reales inhumadas. En una cédula de 7 de marzo de 1534 se hace referencia a la capilla donde se encontraban «los cuerpos del Rey San Fernando que ganó esta çibdad y de los otros reyes que en ella estaban o están depositados» [cit. en Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 302]. Por ejemplo, en un documento posterior a 1681, se hace referencia a «los cuerpos del señor rey don Fernando y demás señores reyes de Vuestra Majestad inclitos y esclarecidos progenitores» [ACS, secc. IX, c. 102, doc. 17]. En alguna ocasión, las menos, la capilla aparece como «la capilla del Rey don Alfonso que es en la yglesia mayor de la dicha çibdad de Seuilla» [*Carta de concesión de la alcabala del trigo y del pescado a la capilla real de Sevilla* (Valladolid, 9-VIII-1475) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. I, p. 91].

¹⁰⁶² «[Fernando III] aviendo ganado del poder de los moros a la dicha ciudad y entrando en ella a Nuestra Señora de los Reyes triunfante, fundó la Santa y Real Capilla en la mezquita», (post. 1681) [ACS, secc. IX, c. 102, doc. 17, p. 1]. La atribución de la fundación de la Capilla Real de Sevilla a Fernando III parece que tiene su origen en época medieval. En un documento de 30-VIII-1491 se hace referencia a «la capilla quel rey don Fernando su abuelo fundó en la dicha çibdad» [*Carta de citación para el Concejo de Sevilla contra la Capilla sobre el peso que dicen del Rey* (Córdoba, 30-VIII-1491) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 263].

¹⁰⁶³ Por ejemplo, en el último cuarto del siglo XV se habla de «la capilla de los rreyes de la yglesia mayor de Toledo que el rrey don Enrrique, su padre [de Juan I], mandara fazer» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLIV, p. 310]. Igualmente: Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CLXV, p. 324.

preponderante¹⁰⁶⁴. O en la misma catedral de Toledo, en la capilla de Reyes Viejos, donde la figura de Sancho IV fue destacada, siendo conocida muy frecuentemente, como mencionamos, como la capilla del rey don Sancho¹⁰⁶⁵, por ser él su fundador, a pesar de la presencia de otros soberanos de especial relieve político, como el emperador Alfonso VII. En otras ocasiones el oscurecimiento de la figura de un rey no era consecuencia de la competencia directa con otro monarca, sino de la simple incapacidad para destacar entre los restantes reyes, hecho que podía convertir la capilla personal de un rey en una genérica *capilla de reyes*¹⁰⁶⁶.

- Fundación de capillas o capellanías funerarias, entendidas en un sentido institucional, privativas de los diferentes reyes en el marco de las diferentes capillas catedralicias. Por ejemplo, la pervivencia en la capilla real de Sevilla de la capilla de Alfonso X y de Alfonso XI y doña María de Portugal, entre otras¹⁰⁶⁷; en la Capilla de Córdoba de capellanes asociados a Fernando IV y

¹⁰⁶⁴ Así en un *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411) se hace referencia a «los rreyes que están enterrados en Toledo en la Capilla del rrey don Enrique» [ACS, secc. V, doc. 2, fol. 46r]. Igualmente, en albalá de 27-II-1410 se hace referencia a la «Capilla del rei don Enrique mi visabuelo, e de los otros reies onde yo bengo» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 88r.].

¹⁰⁶⁵ Por ejemplo, conservamos referencias a «la mi capilla del rei don Sancho, que dizen de Santa Cruz, que es ynstruta e edificada en la Eglesia Cathedral de la mui noble Cibdat de Toledo, donde está sepultado el dicho rei don Sancho e otros reies onde yo bengo» (16-V-1426) [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 56r] o «la capilla que dizen de Santa Cruz, situada dentro de la iglesia de Toledo, do están enterrados los cuerpos del rei don Sancho, e de otros reies que fueron de Castilla» (15-XII-1421) [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 134v.].

¹⁰⁶⁶ El ejemplo toledano es claro al respecto, con los panteones de Reyes Nuevos y Viejos. Por ejemplo, la capilla de Sancho IV es referida en alguna ocasión de la siguiente manera: «los capellanes que sirben la Capiella de los reies que están enterrados en la Capiella de la Yglesia de Santa María de Toledo» (Toledo, 19-XII-1374) [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 73v]. Para el caso sevillano contamos igualmente con numerosas menciones: Así se habla por ejemplo de la «capilla de los rreyes» [*Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fols. 48v, 61v] o la «capilla de los Reyes, que es sytuada en la santa iglesia de la muy noble çibdad de Seuilla» [*Carta de nombramiento de Francisco Benítez como guarda de la Capilla* (Medina del Campo, 8-VIII-1497) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. VII, p. 526].

¹⁰⁶⁷ Por ejemplo, en una carta de los Reyes Católicos al concejo de Sevilla y su Arzobispado se hace referencia a «las capillas de los Reyes don Fernando e don Alfonso, nuestros trasvisabuelos, e de las Reynas e maestre, e de los ynfantes e ricos omes que están enterrados o sepultados en la yglesia mayor de la dicha çibdad de Seuilla», *Carta de Isabel I referentes a las franquezas de los guardas*

Alfonso XI; o en la capilla de Reyes Nuevos de capellanes vinculados a Enrique II y doña Juana Manuel, Enrique III y de una capilla completa vinculada a doña Catalina de Lancaster. También habría que poner de relieve el papel que, en un sentido material, las capillas tuvieron como delimitadoras y señalizadoras del enterramiento regio, especialmente si tenemos en cuenta su posición privilegiada dentro del espacio catedralicio, a la que ya hicimos referencia. Como veremos, el papel que estas capillas, entendidas en un sentido material, tienen en Castilla es más cercano al papel que cumplen, para el ámbito portugués, en el monasterio de Batalha que en el ámbito inglés o polaco. Mientras que en Castilla y, al menos parcialmente, Portugal la capilla buscaría remarcar la presencia regia del cuerpo del rey difunto, tanto en Westminster como en la catedral de Wawel hipotéticamente la capilla serviría sobre todo para organizar el espacio funerario, de tal forma que las sucesivas fundaciones en un mismo templo de capillas reales podría responder, salvo casos concretos, a motivos de carácter práctico, es decir, cuando una capilla no permitía más inhumaciones se llevaba a cabo la construcción de otra en el mismo templo¹⁰⁶⁸.

- Tendencia a poner de relieve imágenes caballerescas del rey en el marco de la construcción de una memoria regia sobre la base de las gestas guerreras¹⁰⁶⁹. Ello se consiguió a través tanto de la iconografía de marcado carácter militar como de la elección de ciudades reconquistadas. La elección del lugar de enterramiento en ciudades reconquistadas debió de tener especial importancia por constituir un proceso en el que confluían aspectos de tipo histórico, afectivos, políticos, religiosos y de construcción de imágenes en torno a la idea del rey reconquistador. Dichas imágenes tenían un especial interés en una monarquía legitimada parcialmente sobre la idea

de la capilla (Córdoba, 20-IV-1485) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 46.

¹⁰⁶⁸ Sobre este hecho, para el caso inglés Cfr. Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 64; Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, p. 73.

¹⁰⁶⁹ Por ejemplo en *El Libro de los doze sabios* se indica, en relación con el rey: «E señor conquistador que quieres ganar otras tierras e comarcas e las conquistar, e tu deseo es amunchar la ley de Dios e le servir, e fazer plazer, e dexar al mundo alguna buena memoria e nombradía, primeramente conquista e sojuzga e ordena lo tuyo....», Walsh, J.K., *El Libro de los doze sabios*, cap. XXVI, p. 97.

cruzadista. La elección de estas ciudades, como mencionamos más arriba de una forma breve, tiene como máximos exponentes a Fernando III, enterrado en Sevilla¹⁰⁷⁰, e Isabel I, enterrada en Granada¹⁰⁷¹. El precedente sentado por Fernando III al elegir la ciudad de Sevilla -ya existían otros casos, pero menos inmediatos- impidió de una forma definitiva la consolidación de las Huelgas de Burgos como panteón dinástico. Este interés por dar preferencia a las inhumaciones en ciudades reconquistadas por encima de aquellas ciudades que acogían los restos de sus antecesores llamó la atención del papa, quien en un breve de 21 de agosto de 1263 indicaba a Alfonso X que «creyendo pues nosotros con verisimil conjetura, que pues no hai sepultado allí [en Cádiz] ninguno de tus mayores, cuyo cariño te obligue a ello, procede esta loable disposición de tu Real sepultura del fervor de tu fe i caridad»¹⁰⁷², por entender que la disposición en Cádiz era un aliento a sus sucesores a continuar la conquista.

- Disposición de las divisas -es decir, la emblemática personal- en los panteones, haciendo énfasis no en el carácter dinástico, sino en la dimensión personal de la fundación. Junto a la presencia de la heráldica real -armerías de León y de Castilla-, a la que ya hicimos referencia, es frecuente en los

¹⁰⁷⁰ Dice, por ejemplo, A. Jouvin, en su visita a Sevilla (1672) «el [sepulcro] del rey Fernando merece que sea su epitafio, que después de haber mantenido el sitio contra los moros delante de Sevilla, entró allí victorioso y los echó del reino», Jouvin, A., *El viaje de España y Portugal* (1672) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 643.

¹⁰⁷¹ Indica Lalaing al referirse a Isabel I que «requirió únicamente que desde el lugar donde murió, que es Medina del Campo, fuese llevada y enterrada en la ciudad de Granada (...) a causa de que era su principal triunfo y conquista» [Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1502) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 455]. Apunta también A. Navagero (1524-1526) que los Reyes Católicos están allí sepultados «por haber conquistado ellos aquella tierra a los infieles» [Navagero, A., *Viaje a España*, p. 54]. Igualmente véase: *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 1v. Fernando en su testamento igualmente indicaría sobre Granada que «la tal ciudad en nuestros tiempos plugo a nuestro Señor que fuese conquistada y tomada del poder y subjección de los moros ynfielos henemigos de nuestra santa Fe Católica, tomando a Nos, aunque indigno e pecador, por ynstrumento para ello» [*Testamento de Fernando V* (Madrigalejo, 22-I-1516), AGS, Patronato Real, leg. 29-52, fol. 705r]. La inhumación asociada al lugar de conquista se puede documentar en otros ámbitos. Es el caso de Jean de Calabre, hijo del rey René de Anjou, inhumado en la catedral de Barcelona «capitale de la Catalogne qu'il venait de conquérir et lieu de sa mort (1470)» [Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», p. 451].

¹⁰⁷² Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chrónica*, Lib. IV, cap. XIV, p. 227.

panteones de la segunda mitad del XV e inicios del XVI la presencia de divisas, emblema de carácter personal, que inunda, por ejemplo, los panteones de Juan II –presencia del ristre- y de los Reyes Católicos –Águila de San Juan, yugo y flechas-, siendo un buen ejemplo del deseo por marcar este carácter personal el interés de Isabel porque no hubiera otros emblemas en la Cartuja de Miraflores, salvo los de su padre, como tuvimos ocasión de ver.

De este modo, tal deseo de individualización mostraría el interés existente en Castilla por la construcción de una memoria individual en el plano funerario. Hecho en modo alguno extraño si atendemos a la orientación de las exequias reales¹⁰⁷³. Sin embargo, este deseo por poner de relieve la individualidad regia no se opondría en ningún caso a la renuncia a aspectos de tipo legitimador y propagandístico, contruidos tanto sobre facetas dinásticas como a partir de imágenes exaltatorias del monarca. A estas cuestiones políticas podríamos sumar acaso las implicaciones de carácter espiritual. Un buen ejemplo de tales implicaciones vinculadas a la noción de individualidad las tenemos en la elección de sepulcro de Felipe I de Francia († 1108). A pesar de que la mayoría de los primeros Capetos habían sido inhumados en Saint-Denis, Felipe I se alejaría de este modelo y dispondría que su cuerpo fuera depositado en Saint-Benoit-sur-Loire o Fleury. El abad Suger explicaría este hecho por el deseo de ser el único rey beneficiario por el rezo de los monjes y no uno más entre otros reyes¹⁰⁷⁴.

En cualquier caso, este personalismo fue sacrificado en aras de la tendencia a la construcción de panteones dinásticos en aquellos momentos en los que eran manifiestos los problemas de ilegitimidad. La capilla de Reyes Nuevos es, sin dudas, el ejemplo más claro. Cuando se produce una consolidación de la nueva dinastía de los Trastámara se tiende nuevamente hacia los panteones autónomos, como apuntó J. M. Nieto Soria al decir que, una vez consolidada la dinastía «se puede actuar sin pensar tanto en la continuidad con lo anterior»¹⁰⁷⁵.

Por ello en la Corona de Castilla durante la segunda mitad del siglo XV se retoman las antiguas dinámicas de dispersión, tras la experiencia de Reyes Nuevos,

¹⁰⁷³ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 97-118.

¹⁰⁷⁴ Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», p. 367; Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 45.

¹⁰⁷⁵ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 117.

con el panteón de Juan II en la Cartuja de Miraflores, de Enrique IV en Santa María de Guadalupe y de Isabel I en la capilla real de Granada, así como el enterramiento del príncipe don Juan en Ávila¹⁰⁷⁶. En Portugal es posible observar algo similar. Una vez asegurada la consolidación de la dinastía Avís, vemos el abandono del monasterio de Batalla y la fundación a manos del rey Manuel I del monasterio de Belem en Lisboa (1497)¹⁰⁷⁷.

De esta forma, parece que es posible apuntar al papel que tuvo en Castilla el panteón regio como creación de una memoria individual en el marco de actitudes personalistas que tendieron a primar sobre el carácter dinástico. Esas tendencias no fueron, en modo alguno, exclusivas de la Monarquía castellano-leonesa medieval. En el ámbito nobiliario, Alonso Pérez de Guzmán el Bueno († 1309) dispuso que en el monasterio de San Isidoro del Campo (Santiponce, Sevilla) sólo pudiera enterrarse en la iglesia por él construida su mujer, excluyendo a sus propios hijos¹⁰⁷⁸. Dichas tendencias tuvieron continuidad en el ámbito regio en época moderna. Ilustrativa es la inicial elección de Granada como lugar de enterramiento de Carlos V y su posterior cambio por Yuste como depósito hasta que su hijo, Felipe II, dispusiera su inhumación definitiva. Como ha indicado Redondo Cantera, el cambio de opinión del Emperador se produjo por el temor del menoscabo de su dignidad «ya que allí sólo podría ocupar un lugar secundario, pues tenían preferencia sobre él sus abuelos y sus padre»¹⁰⁷⁹.

¹⁰⁷⁶ Su inhumación en Ávila, no respondió a la voluntad del príncipe, que habría dispuesto descansar junto a sus padres. ¿Cuáles fueron las razones que determinaron su inhumación individual? Aunque su descanso eterno en Granada no hubiera sido extraño en modo alguno, teniendo en cuenta el antecedente de la Cartuja, con su inhumación en Ávila hipotéticamente se buscó asegurar la proyección de imágenes individuales sobre el príncipe, probablemente aquellas específicas en torno a la frustración de los monarcas por la muerte del heredero, en la línea de la mención que hace Mártir de Anglería al decir que en Ávila «queda enterrada la esperanza de España entera», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 182 (Villasandino, 19-X-1497), p. 34.

¹⁰⁷⁷ Éste acoge el sepulcro de Manuel I y los de su mujer, María, hija de los Reyes Católicos, Juan III, la reina Catalina, hermana del Emperador Carlos V, el rey don Sebastián, el rey Enrique cardenal, don Duarte y don Luis, hijos del rey don Manuel, el príncipe don Juan, padre del rey don Sebastián, y algunos infantes hijos de Juan III. Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, pp. 81-82, Neto, M^a.J.B., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», pp. 363-369.

¹⁰⁷⁸ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 126.

¹⁰⁷⁹ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 17. Sobre este aspecto concreto, véase igualmente: Bustamante García, A., «El palacio del Escorial», *Palacios Reales en España. Historia y arquitectura de la magnificencia*. (Fundación Argentaria. Visor). Madrid, 1996, pp. 67-84, p. 67.

Sin embargo, al margen de estos ejemplos particulares, el mejor caso de estudio, por las posibilidades de llevar a cabo un examen diacrónico en un marco ideológico equiparable al castellano, es el contexto portugués, al que ya hemos tenido ocasión de referirnos brevemente. Incluso este caso de estudio es más clarificador que el castellano, por haber finalizado la reconquista a mediados del siglo XIII¹⁰⁸⁰. En este sentido, el caso portugués parece indicar que, como el castellano¹⁰⁸¹, la ampliación del territorio es un elemento secundario para explicar la disposición de panteones múltiples, pues en el reino luso es posible documentar la sucesiva elección de sepulcro en territorios incorporados desde antiguo a un Reino de Portugal que, como señalamos, no había aumentado significativamente su territorio desde el siglo XIII.

Tras los enterramientos a fines del XII e inicios del siglo XIII de Alfonso Henriques y Sancho I en el monasterio de Santa Cruz de Coimbra¹⁰⁸² diversos panteones acogerán los restos reales, como el monasterio de Alcobaça¹⁰⁸³, la iglesia del convento de San Dionisio y de San Bernando de Odivelas¹⁰⁸⁴, el monasterio de Santa Clara la Vieja de Coimbra¹⁰⁸⁵, la catedral de Lisboa¹⁰⁸⁶, convento de San Francisco de Santarem¹⁰⁸⁷ o el monasterio de Batalla, constituido en el gran panteón dinástico portugués del siglo XV. Dicho monasterio acogerá los cuerpos de Juan I (†

¹⁰⁸⁰ Sobre ésta véase: Vasconcelos e Sousa, B., «A Reconquista portuguesa nos séculos XII e XIII», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 245-257, *passim*.

¹⁰⁸¹ En el ámbito castellano vemos, a fines del siglo XIV y en el siglos XV, la elección del lugar de enterramiento en lugares lejanos a la frontera e incorporados desde antiguo a la Corona.

¹⁰⁸² Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, p. 9.

¹⁰⁸³ Alfonso II, Urraca, esposa de Alfonso II, Alfonso III, Beatriz, mujer de Alfonso III y sus hijos Fernando, Vicente y Sancho serían inhumados en el monasterio de Alcobaça, en la galilea, conocida, al menos en el siglo XVI, como *Capela dos Reis*, con la excepción de Don Pedro y Doña Inés, situados en el interior de la iglesia, ambas en el brazo derecho del trasepto [Rincón García, W., «Arte medieval», p. 134; Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, pp. 12, 17, 23]. Los sepulcros se encuentran en la actualidad en los brazos sur y norte del trasepto -don Pedro y doña Inés-, en la capilla de San Bernardo -sepulcros de Alfonso II y Alfonso III- y en la *Capela dos Túmulos* -las reinas doña Urraca y doña Beatriz y los infantes reales. [Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, p. 15, 32-43].

¹⁰⁸⁴ El cuerpo del rey don Dionís. Rincón García, W., «Arte medieval», p. 129; Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, p. 12].

¹⁰⁸⁵ El cuerpo de la reina santa Isabel. Rincón García, W., «Arte medieval», p. 132.

¹⁰⁸⁶ Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, p. 12; Dos Santos, R., *A escultura em Portugal. Vol. I. Séculos XII a XV*, p. 20; Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», p. 210.

¹⁰⁸⁷ Cuerpo de Fernando I († 1383). Rincón García, W., «Arte medieval», p. 137; Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 263.

1433) y su esposa Felipa de Lancaster († 1416), junto con los restos de sus hijos – don Pedro († 1449) y su mujer, doña Isabel de Urgel, don Enrique († 1460), don Juan († 1442), doña Isabel y don Fernando († 1443, aunque no es enterrado allí hasta hasta 1472)¹⁰⁸⁸-, Alfonso V († 1481), Juan II († 1495) –quien tras su inhumación inicial en la catedral de Silves, sería trasladado por don Manuel a Batalla¹⁰⁸⁹-, el príncipe don Alfonso¹⁰⁹⁰, doña Isabel, primera consorte de Alfonso V¹⁰⁹¹ y don Duarte († 1438). De esta forma, Batalla acogería todas las sepulturas regias, de infantes o príncipes portugueses, durante casi un siglo (1416-1499)¹⁰⁹², constituyéndose, como «entierro suyo [de Juan I de Portugal], y sus de (sic) sucesores»¹⁰⁹³.

El ejemplo de Batalla ilustra a la perfección, de una forma similar al papel que en la Corona de Castilla tuvo la capilla de Reyes Nuevos, sobre el abandono de dichas tendencias personalistas cuando lo requerían las estrategias de legitimación, en este caso del acceso irregular de la dinastía Avis. No obstante, incluso en este caso particular de análisis, es posible apuntar al deseo manifiesto de marcar la individualidad del monarca fallecido a través de la disposición de nuevas capillas dentro de un mismo espacio monástico. En este sentido, a través de la disposición sucesiva de capillas se buscaría asegurar la visibilidad individualizada de los diversos reyes inhumados en el monasterio. En Batalla, a pesar de existir ya la conocida como *Capela do Fundador*, don Duarte, en una fecha indeterminada de su reinado (1433-1438), decidió fundar un nuevo panteón real en el monasterio, como lugar para su inhumación y la de su mujer doña Leonor de Aragón y el de los

¹⁰⁸⁸ Rincón García, W., «Arte medieval», p. 137; Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalha*. (Instituto Português do Património Cultural. Museo do Mosteiro de Santa Maria da Vitória Batalha). S.l, 1988 pp. 22-25; Guimarães de Andrade, S., *Capela do Fundador*, p. 15; Vitorino, P., *Mosteiro da Batalha*. (Marques Abreu). Oporto, 1958, pp. 44-45; Gomes, S.A., «Ética e poder em torno do Mosteiro da Batalha (o século XV – Materiais para o seu estudo)», *Actas do III Encontro sobre História Dominicana en Arquivo Histórico Dominicano Português* 4:1 (1991), pp. 95-188, p. 104.

¹⁰⁸⁹ Neto, M^a.J.B., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», p. 362.

¹⁰⁹⁰ Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalha*. (Instituto Português do Património Cultural). S.l, 1989, p. 25. Guimarães de Andrade, S., *Capela do Fundador. Mosteiro da Batalha*, p. 7; Da Silva Mousinho de Albuquerque, L., *Memoria inédita acerca do Edifício Monumental da Batalha*. (Museo do Mosteiro de Santa Maria da Vitória). Batalha, 1983, p. 4.

¹⁰⁹¹ Gomes, S.A., «Percursos em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 214.

¹⁰⁹² Gomes, S.A., «Percursos em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 216.

¹⁰⁹³ López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. LXXXVII, p. 368.

cuerpos reales que carecían de un sepulcro¹⁰⁹⁴, siendo de hecho interpretada esta decisión por S. Guimarães de Andrade como una «resposta duartina à ideia e ao projecto de seu pai, D. João I»¹⁰⁹⁵, por F. Pereda como un indudable «deseo de repetir en unas nuevas formas la así llamada *Capilla del Fundador*»¹⁰⁹⁶, y por Baptista Neto como un intento de destacar en el plano funerario, en tanto que «tras la construcción de la doble sepultura con yacentes de sus padres en el centro de la capilla, el lugar asignado para él no destacaba tanto»¹⁰⁹⁷, adoptando por otro lado un sistema de capillas individuales para cada féretro¹⁰⁹⁸. Esta decisión de don Duarte no fue única y tuvo continuidad en relación con otras personas reales. Como ha apuntado S. A. Gomes «uma outra característica dos enterramentos reais na Batalha respeita ao facto de nenhum rei ter recebido sepultura na capela doutro, antes cada um tendo a sua em diferentes lugares do Mosteiro (Capela do Fundador, Capela-mor, Capelas absidiaes, Sala do Capítulo). Este pressuposto, se denuncia, por um lado, as efectivas características do Mosteiro como panteão real no seu todo, por outro acentua a ideia subjacente de que cada monarca/príncipe se assumia na morte como um ser único, filho de rei e progenitor dum outro príncipe. Os herdeiros da coroa exigiam a sua própria tumulação, distinta da dos seus antecessores»¹⁰⁹⁹.

No habría que descartar que la tendencia al uso de capillas para remarcar la presencia del difunto en Batalla fuera, de hecho, un recurso tomado bajo la influencia castellana y de una forma consciente con la misma misión. Esta hipótesis se apoyaría tanto en paralelos artísticos, pues algún autor ha planteado la influencia de las capillas nobiliarias castellanas sobre aquellas de Batalla¹¹⁰⁰, como al hecho de

¹⁰⁹⁴ Sobre este véase: Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalha*, p. 45-50; Da Silva Mousinho de Albuquerque, L., *Memoria inédita acerca do Edifício Monumental da Batalha*, pp. 7-13; Gomes, S.A., «Ética e poder em torno do Mosteiro da Batalha (o século XV – Materiais para o seu estudo)», p. 104. No obstante, S.A. Gomes ha indicado que la edificación de las *Capelas Imperfeitas* «se debe à iniciativa D. João II», Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 209.

¹⁰⁹⁵ Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalha*, p. 45.

¹⁰⁹⁶ Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», p. 315.

¹⁰⁹⁷ Neto, M^a.J.B., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», p. 362.

¹⁰⁹⁸ Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», pp. 214-215.

¹⁰⁹⁹ Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», p. 215.

¹¹⁰⁰ De hecho sería posible plantear una influencia de las capillas nobiliarias castellanas sobre la conocida como *Capela do Fundador*, panteón de Juan I de Portugal, en el monasterio de Batalla. Esta capilla, construida por el Maestro Huguet, combina dos tipos de plantas, la cuadrada y la octogonal, que cubre el lugar donde se sitúan los sepulcros, cubierto por una bóveda, fórmula ajena a la tradición portuguesa. Sobre ésta véase: Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalha*, pp.

que el modelo de capilla funeraria regia en el caso portugués hubiera gozado de escaso predicamento, debido a la ubicación de las inhumaciones en espacios monásticos.

Unido a estos aspectos relativos a las dinámicas de elección de sepulcro habría que sumar la amplia presencia en el caso portugués, como ya mencionamos, tanto de espadas como de arneses reales, aspectos sobre los que no volveremos.

Un elemento que, sin embargo, no es posible documentar en ámbito portugués, salvo algún caso excepcional, es la inhumación en catedrales. Aspecto que en el caso castellano sirve, como vimos, como uno de los elementos básicos del discurso reconquistador vinculado al personalismo regio. Este escaso interés en el ámbito portugués es complicado de explicar. No obstante, acaso no fuera ajeno ni a la ley promulgada por Alfonso III el 1 de marzo de 1241 por la que el rey se reservaba el patronazgo sobre los monasterios cistercienses¹¹⁰¹ -con las implicaciones que en el plano funerario conlleva- ni al precedente sentado por don Dionís († 1325), al inhumarse en el monasterio de Odivelas, en el espacio comprendido entre la capilla mayor y el coro, sin duda un lugar más privilegiado que una capilla.

En este sentido, ni la capilla funeraria –salvo en el monasterio de Batalla bajo la posible influencia castellana y por motivos prácticos- ni la inhumación en catedrales fueron parte integrante del discurso regio portugués sobre la muerte que sí supo incidir en aspectos personalistas en el ámbito funerario a través de la tendencia hacia las inhumaciones dispersas y la militarización iconográfica que exhiben las yacentes.

3.2.2. El modelo castellano de panteones múltiples en el contexto europeo

La puesta en común en el contexto europeo permite plantear dos modelos básicos, susceptibles, por supuesto, de matizaciones. Por un lado un modelo de continuidad, con la tendencia a la constitución de panteones dinásticos,

22-27. Igualmente, en la capilla de don Duarte, conocida en la actualidad como *Capelas Imperfeitas*, en el monasterio de Batalla, se volvería a retomar la planta octogonal. Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalla*, p. 49. P. Vitorino ha puesto en relación las *Capelas Imperfectas* con la capilla del condestable de la catedral de Burgos. Vitorino, P., *Mosteiro da Batalha*, p. 42.

¹¹⁰¹ Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*, p. 23.

probablemente con origen en Francia¹¹⁰² (Corona de Aragón¹¹⁰³, reino de Inglaterra¹¹⁰⁴, reino de Francia¹¹⁰⁵, reino de Polonia¹¹⁰⁶, reino de Navarra¹¹⁰⁷ y el

¹¹⁰² Al menos el caso anglofrancés responde a un mismo modelo, inspirado por la monarquía francesa, de la cual Enrique III de Inglaterra seguiría sus pasos. Chieffo Raguin, V., «The Isaiah Master of Sainte-Chapelle in Burgundy», p. 492; Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 46.

¹¹⁰³ En palabras de R. del Arco, el monasterio de Poblet habría dado cobijo eterno a «ocho reyes, nueve reinas, dos príncipes, diez infantes, cinco infantas y treinta y dos duques y condes emparentados con la familia real; más cinco preladados y veintisiete barones y señores feudales, y guerreros, políticos y maestros de las Órdene militares recibieron sepultura» [Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, p. 58]. Poblet, panteón desde Pedro IV -que se encargó, desde 1340, de confeccionar su sepulcro y los de Alfonso II y Jaime I- hasta Juan II. Acogería los sepulcros de: desde el presbiterio, en el lado de la Epístola, Alfonso II († 1196), Juan I († 1396), enterrado con sus dos esposas Mata († 1380) y Violante († 1430), Juan II († 1479) y su esposa Juana († 1468), junto con su hija, la infanta Marina. Al lado del Evangelio: Jaime I *el Conquistador* († 1276), Pedro IV († 1387) y sus mujeres María de Navarra († 1347), Leonor de Portugal († 1348) y Leonor de Sicilia († 1375) y Fernando I († 1416). En 1460 se trasladaría el cuerpo de Martín el Humano y Violante de Bar desde la catedral de Barcelona [Abad Castro, C., «Espacio y capillas funerarias de carácter real», p. 66. Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, p. 298; Fernández Arenas, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*, p. 63; Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», p. 108; Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 165-167; Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», p. 93, 95; Udina Martorell, F., «Tombes reials dels postres reis catalana-aragonesos», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 47 (1999-2000), pp. 367-376, *passim*].

¹¹⁰⁴ La continuidad es clara en el caso de Westminster, que acoge al menos los cuerpos de treinta y dos soberanos o sus consortes, así como un gran número de parientes de éstos, como por ejemplo Edmund Crouchback, Conde de Lancaster, hijo de Enrique III. Beeson, T., *La abadía de Westminster*. (Escudo de Oro). Barcelona, 1987, p. 37.

¹¹⁰⁵ El uso de la abadía de Saint-Denis como panteón real parece remontarse al siglo VII, cuando el rey Dagoberto llevó a acabo la erección de la primera iglesia abacial, siendo el primero de los reyes merovingios sepultado en ella (638) [Vinca Masini, L., *Las Tumbas de los Reyes en Saint Denis*. (Albaicin/Sadea Ediciones). Granada-Florenca, 1966, p. 1; Quennell, P., «The Abbey of Saint-Denis. A Royal Mausoleum», *History Today* 13:8 (1963), pp. 539-547, p. 541], continuando la elección de este lugar como enterramiento por los últimos reyes merovingios, carolingios (Carlos Martel, Pipino el Breve, Carlomagno, Carlos el Calvo, los dos hijos de Luis II) y Capetos. Desde Hugo Capeto, sepultado en Saint-Denis en 997, sólo tres reyes de Francia no serían sepultados en la abadía [Vinca Masini, L., *Las Tumbas de los Reyes en Saint Denis*, p. 2].

¹¹⁰⁶ Tras algunos enterramientos regios altomedievales entre 1087-1227 se recupera la catedral de Wawel (Varsovia) como panteón de los reyes, a partir de la inhumación en ella de Ladislao el Breve (1333), siendo usado como tal hasta el fin de la *rzeczpolita* de Polonia, a fines del siglo XVIII. Los sepulcros ocuparían diferentes espacios, como el presbiterio, o capillas funerarias, como la capilla de la Santísima Trinidad, fundada en 1431-1432 por la reina Sofía de Alsenai, cuarta mujer del rey Ladislao Jagiello o la Capilla de la Santa Cruz, fundada antes de 1470 por Casimir IV Jagiellon y su mujer Isabel de Austria y ya, en la primera mitad del siglo XVI, las capillas del Corpus Christi y San Andrés (1502-1505) y de San Segismundo (1519-1533). Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*, pp. 44, 48, 54, 56, 62, 64, 80, 82-90; Morka, M., «The political meaning of the Sigismund Chapel», *Polish Art Studies* 10 (1989), pp. 21-33, *passim*; , J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*, p. 209.

¹¹⁰⁷ La catedral de Pamplona fue elegida por García Ramírez, tras la recuperación de su independencia respecto de Aragón, acogiendo al resto de sus sucesores entre el siglo XII al XV. Los cuerpos reales que acogería la catedral serían los siguientes: García Ramírez († 1150); Sancho VI († 1194); su mujer Sancha y su hijo Ramiro; Teobaldo I († 1253); Enrique I († 1274); Felipe III (†

Pontificado) y otro modelo de panteones múltiples (Corona de Castilla y reino de Portugal), al que acaso se le podía unir una tercera tipología de naturaleza mixta (reino de Nápoles)¹¹⁰⁸.

Tanto para el caso castellano como portugués¹¹⁰⁹ es posible apuntar, frente a los casos aragonés, francés o navarro, la libertad para la elección de sepultura, como ya vimos, siempre que no existieran factores de legitimidad que desaconsejaran el ejercicio de dicha libertad. En Castilla, parecería impensable que la determinación de un rey de decidir libremente su lugar de sepultura fuera coartada por un centro religioso determinado, tal como habría sucedido con Felipe I al elegir a Saint-Benoît-sur-Loire como lugar de sepultura en detrimento de Saint-Denis. En esta ocasión, Suger llegaría a considerar que su decisión era contra *quasi jus naturalis*¹¹¹⁰. De hecho, posteriormente, el intento de Felipe el Hermoso de transportar los huesos de san Luis a la Sainte-Chapelle de Paris desde Saint-Dennis fue abortado por la oposición de los monjes de la abadía, aunque finalmente, en 1306, consiguió una parte de la cabeza del rey santo¹¹¹¹. En Navarra, el traslado del cuerpo de Sancho VII († 1234) a Tudela y posteriormente a Roncesvalles a petición

1343); Carlos II († 1387); Carlos III († 1425), su mujer Leonor y sus hijos Carlos, Luis, María, Isabel y Margarita; Lancelot, hijo bastardo de Carlos III, y Ana de Cleves, mujer del príncipe Carlos de Viana († 1448) [Osés Urricelqui, M., «Ceremonias funerarias de la realeza navarra en la Baja Edad Media», p. 107]. En relación con Carlos III parece que existiría una voluntad de reconvertir a Pamplona en el panteón regio, si bien en este caso, la fortuna personal de los reyes posteriores y diversas circunstancias políticas, como doña Blanca, no sepultada en el reino, y Juan II y el heredero Carlos de Viana, inhumados según los usos de la Corona de Aragón, lo impidió. [Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», pp. 358-359; Tamburri Bariáin, P., «Liturgia de la realeza bajomedieval», p. 395].

¹¹⁰⁸ No obstante se podría definir para Occidente al menos otro tercer modelo, de carácter mixto basado en diferentes santuarios dinásticos y fundaciones privilegiadas en una misma capital. Es el caso de los Anjevinos en Nápoles con inhumaciones en Santa Chiara, San Lorenzo, San Giovanni a Carbonara y San Domenico o la catedral de Nápoles [Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 447-448]. Dicho modelos se encuentra, no obstante, más cercano a los modelos de panteones múltiples, como ha puesto de relieve S. Kelly, a indicar que «that dispersion of royal tombs triumphed over the exaltation of a single institution in the manner of the Capetian necropolis at Saint-Denis», Kelly, S., «Religious patronage and royal propaganda in Angevin Naples: Santa Maria Donna Regina in context», *Art, Iconography and Patronage in Fourteenth-Century Naples*. (Ashgate Publishing). Aldershot, 2004, pp. 27-43, p. 33. No obstante, este modelo evolucionará hacia otro más centralizado, con la Segunda Casa de Anjou, en la catedral de Nápoles, posiblemente tomando como referencia el modelo inglés. Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 447-448.

¹¹⁰⁹ Para el caso portugués M. F. Mauricio ha apuntado que «la liberdade de escolha [de sepultura] parece ter sido um facto», Mauricio, M.E., «Os testamentos régios (séculos XII a XV)», p. 30

¹¹¹⁰ Sommers Wright, G., «A Royal Tomb Program in the Reign of St. Louis», *Art Bulletin* 56:2 (1974), pp. 224-243, p. 226.

¹¹¹¹ Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», p. 247.

de Teobaldo II llevó a la excomunión por parte del obispo de Pamplona del soberano, a los canónigos de la colegiata y a sus benefactores y servidores, al no haber elegido a la catedral de Pamplona, panteón real por excelencia, como lugar de inhumación¹¹¹². En Aragón, existieron disposiciones legales que obligaban a los reyes a la elección de su sepulcro en el monasterio de Poblet. En tal sentido, Pedro IV daría una disposición en Barcelona el 2 de enero de 1377 por la cual ordenaba a los reyes que escogieran en Poblet su sepultura, rogando a sus vasallos que no se prestaran a jurar a los reyes hasta que hubieran hecho voto solemne de disponer allí su cuerpo¹¹¹³. Esta conciencia pervivirá hasta fines del XV cuando en una carta Fernando II de Aragón expresa su voluntad de trasladar –de hecho el cuerpo de Fernando I ya lo estaba– los cuerpos de Martín I y Fernando I a Poblet «como quienes son y es de razón»¹¹¹⁴. Pero también es llamativo en esta Corona el especialísimo interés de los propios monjes de Poblet por asegurarse la continuidad del panteón, como había sucedido en Francia con el abad Suger. Estamos pensando en el traslado del cuerpo de Martín I el Humano en 1460 desde la catedral de Barcelona a Poblet realizado gracias al interés de los monjes, ante la indiferencia de Juan II que incluso se negó a financiar el traslado, tal como lo solicitaban los consejeros barceloneses¹¹¹⁵.

En Castilla, a lo sumo, salvo que por problemas documentales se hayan perdido datos de interés al respecto, lo más que podía suceder es que algunas catedrales reclamaran el privilegio de acoger un cuerpo real en el caso de que no se hubieran cumplido las últimas voluntades testamentarias de un rey, tal como sucedió en el caso de la catedral de Córdoba, San Clemente el Real de Sevilla y la capilla real de Granada con las reclamaciones de los cuerpos de Alfonso XI, doña María de Portugal¹¹¹⁶ y Felipe I¹¹¹⁷, respectivamente. O, como sucedió en la primera mitad

¹¹¹² Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», pp. 360-361. Según indica el mismo autor, Sancho VI quiso imponer por un diploma la obligatoriedad de la inhumación en la catedral para aquellos que hubieran alcanzado el trono. Cfr. Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», p. 435

¹¹¹³ Udina Martorell, F., «Tombes reials del postres reis catalana-aragonesos», p. 369; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, 58; Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», p. 76.

¹¹¹⁴ Cit. en Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», p. 97.

¹¹¹⁵ Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», p. 96.

¹¹¹⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 146.

del XIII, con la creación de una tradición inserta en los *Milagros de san Isidoro* de Lucas de Tuy, compuesta entre 1220-1235, sobre la aparición de la reina Teresa a un presbítero de la colegiata de San Isidoro¹¹¹⁸, en un intento de «demostrar la preeminencia de la sede leonesa frente a los otros centros eclesiásticos de la península»¹¹¹⁹. Tan sólo para el ámbito castellano-leonés sería aducible el privilegio de 1178 de Fernando II a la catedral de Santiago concediendo su sepultura y la de sus sucesores a la catedral de Santiago¹¹²⁰, si bien se trata de su documento relativo al siglo XII, previo a nuestro período de análisis y específicamente referido al ámbito leonés.

Estrechamente vinculado a este modelo de gran panteón dinástico se encuentra la constitución de estos espacios como ámbitos de especial interés desde al menos tres puntos de vista: la condición del templo funerario como lugar de coronación; el acogimiento de los restos de un *santo nacional*; la especial asociación con los palacios regios vinculados a la condición de capitalidad de la ciudad en la que se ubican. En una parte significativa (iglesias abaciales de Saint Denis y Westminster y catedrales de Wawel o de Pamplona¹¹²¹) la constitución en época bajomedieval como panteones dinásticos había venido precedida por la condición de los mismos como cementerios reales altomedievales.

Esta serie de aspectos son muy claros en el ámbito inglés, checo y polaco. Esta conjunción de aspectos políticos, religiosos y memoriales es la que posibilitó la conversión de estos templos en una suerte de *santuarios nacionales* con una pervivencia más allá de las propias monarquías que los habían visto nacer. En estos casos, panteones regios como Westminster, la catedral de Wawel o los Jerónimos de Santa María de Belem de Lisboa acabarían convirtiéndose en panteones de hombres ilustres en sus ámbitos nacionales respectivos.

¹¹¹⁷ En las *Actas Capitulares* relativas al 8 de febrero de 1518, el Cabildo de la catedral de Granada solicitaría que se cumpliera «el testamento del católico rey don Felipe [el Hermoso], de gloriosa memoria, que mandó traer a esta iglesia su cuerpo», Archivo de la Catedral de Granada, *Actas Capitulares*, Libro I, fol. 216r cit. en López López, P.; Gila Medina, L.; García Cueto, D., «Corpus documental», *El Libro de la Catedral de Granada*. (Cabildo Metropolitano de la Iglesia de Granada). Granada, 2005, vol. II, pp. 1283-1416, p. 1286.

¹¹¹⁸ Cfr. Guance, A., «Fantasmas políticos en la Castilla bajomedieval», pp. 90-95.

¹¹¹⁹ Guance, A., «Fantasmas políticos en la Castilla bajomedieval», p. 94.

¹¹²⁰ Así por ejemplo Fernando II, por privilegio de 22 de septiembre de 1178, elegiría la catedral de Santiago como su sepulcro y el de sus sucesores: «Concedo ipsi ecclesia cancelleriam, capellaniam, et sepulturam meam, et sucesorum meorum» cit. en Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 13r.

¹¹²¹ Uso desde de García Ramírez († 1150).

Ámbito	Panteón nacional	Iglesia de coronación	de Palacios	Restos del santo nacional
Reino de Francia	Saint Denis	Catedral de Reims	de Palacios de la Cité de París	San Dionisio, Apóstol de las Galias ¹¹²² .
Reino de Inglaterra	Abadía de Westminster	Abadía de Westminster (desde 1066) ¹¹²³	de Palacios de Westminster ¹¹²⁴	San Eduardo ¹¹²⁵
Reino de Bohemia	Catedral de San Vito de Praga	Catedral de San Vito de Praga ¹¹²⁶	Castillo de Praga	San Wescleslao
Reino de Polonia	Catedral de Wawel	Catedral de Wawel ¹¹²⁷	Castillo de Wawel	San Estanislao
Pontificado	Basílica de San Pedro	Basílica de San Pedro ¹¹²⁸	Palacios Vaticanos y Lateranenses ¹¹²⁹	San Pedro

Tabla 4.1. Aspectos relativos a la definición de los santuarios nacionales

No obstante, la comparación entre el modelo castellano y anglofrancés y su interpretación como modelos enfrentados y opuestos ha de ser matizada.

En primer lugar, porque en el ámbito castellano, durante ciertos momentos, se buscó cierta estabilidad como panteón dinástico, como sucedió a fines del XIV e

¹¹²² Panofsky, E., «El abad Suger de Saint-Denis», *El significado en las artes visuales*. (Alianza). Madrid, 1979, pp. 131-170, pp. 133, 141.

¹¹²³ Harvet, B., *Westminster Abbey and its estates in the Middle Ages*, p. 25.

¹¹²⁴ Sobre este aspecto véanse: Rosser, G.: «I. The Making of a Royal Capital, to 1300» y «II. The Kings Capital, 1300-1540», *Medieval Westminster 1200-1540*. (Clarendon Press). Oxford, 1989, pp. 9-32 y 35-41, respectivamente.

¹¹²⁵ Harvet, B., *Westminster Abbey and its estates in the Middle Ages*. p. 25. De hecho Westminster no se constituye en panteón real propiamente dicho hasta que Enrique III adopta a Eduardo el Confesor –canonizado por Alejandro III en 1161– como su santo patrón y elige la abadía en 1245 como lugar de inhumación, abriendo el camino para que sus sucesores al trono y un número importante de consortes se enterraran allí [Harvey, B., «Income and its Sources», p. 26]. Respecto al proyecto emprendido por Enrique III, E. Hallam ha indicado que «he intended the abbey church to be a focus for the cult of English monarchy, and later, in the 1290s, a period when the idea of belonging to a “nation”, of being “English” or “French” was becoming more widely accepted, royal funerary art was development to glorify the English crown» [Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 46].

¹¹²⁶ Fajt, J., *Charles IV. Emperor by the Grace of God. Culture and Art in the Reign on the Last of the Luxembourgs*. (Prague Castle Administration). Praga, 2006, p. 52.

¹¹²⁷ Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*, pp. 36-42.

¹¹²⁸ Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, p. 214.

¹¹²⁹ Sobre éstos: Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle*, pp. 9-29.

inicios del XV con la constitución de la capilla de Reyes Nuevos. De hecho, si el panteón hubiera tenido continuidad en la segunda mitad del siglo XV, el contraste con el posterior panteón de El Escorial se hubiera reducido. En cualquier caso, en la configuración de El Escorial, la capilla de Reyes Nuevos no habría de ser vista como un modelo ajeno, sino como un claro precedente¹¹³⁰. El último proyecto con cierta continuidad es el iniciado por los Reyes Católicos en Granada, ya en el siglo XVI ¿Hubo un deseo de constituir este espacio en panteón dinástico? A pesar de lo apuntado por algún autor¹¹³¹ y del testimonio de A. Navagero al decir que «esta capilla es el lugar en que por disposición de D. Fernando y D^a Isabel se han de sepultar los reyes de España», la configuración de la capilla granadina como *panteón nacional* no deja de plantear dudas. El hecho de los Reyes Católicos nunca hubieran considerado la posibilidad de reposar junto a su hijo, el príncipe Juan, a pesar de haber expresado sus deseos de reposar junto a sus padres¹¹³², que la infanta doña Isabel († 1498), a pesar de los deseos de Isabel I de que fuera trasladada a Granada, hubiera permanecido en el convento de Santa Isabel de Toledo¹¹³³, y que el traslado del cuerpo de Felipe el Hermoso hubiera sido realizado por orden de Carlos V el 15 de diciembre de 1525¹¹³⁴, al margen de cualquier disposición de Isabel o Fernando,

¹¹³⁰ Campos Sánchez-Bordona ha apuntado las relaciones entre el nuevo panteón fundado por Felipe II y los precedentes castellanos del siglo XV. Cfr. Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», p. 57.

¹¹³¹ Aludiendo a la aceleración de la obras de la Capilla Real de Granada a la muerte de Felipe I, Alonso Ruiz ha apuntado que ésta «pretendía ser no sólo la capilla funeraria de la difunta reina, sino también el panteón de la monarquía castellana» [Alonso Ruiz, B., «Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada», p. 132]. Cepeda Adán se ha referido a la Capilla Real de Granada como «lugar de su enterramiento y, aún más, como Panteón Real de la Monarquía, lo que no perduró porque su nieto, el Emperador Carlos, la hermosa Capilla Real de sus abuelos le parecía “una iglesia de mercaderes”» [Cepeda Adán, J., «Los reyes fundadores», *El Libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 21-27, pp. 25-26; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 289]. Por último, señala A. Ureña Uceda que «Durante su estancia en Granada el Emperador expresó su voluntad de utilizar el altar mayor de la catedral como panteón. De este modo, cumpliría el deseo de sus abuelos, los Reyes Católicos, de que la antigua capital nazarí se convirtiera en el lugar de reposo definitivo de todos los monarcas españoles en agradecimiento por el fin de la reconquista» [Ureña Uceda, A., «La catedral de Granada y su imagen. Fortuna crítica de su representación gráfica desde el siglo XVI al XIX», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 16 (1999), pp. 265-312, p. 268].

¹¹³² «...mando [que mi cuerpo] sea sepultado adonde el Rey e la Reyna, mis señores, se ovieren de sepultar o donde sus Altezas mandaren...», *Testamento del príncipe Juan* (4-X-1497, Salamanca) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310.

¹¹³³ León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», p. 343.

¹¹³⁴ «A donde fue lleuado [a la Capilla Real de Granada] por mandado del Emperador don Carlos el cuerpo del Rey don Felipe desde Tordesillas donde auía estado mucho tiempo» [Marineo Sículo, L.,

permite suponer que la constitución de la capilla real de Granada como “panteón dinástico” -de una forma muy limitada, en cualquier caso- corresponde a Carlos V. De hecho, el Emperador dispuso inicialmente en su testamento su inhumación en la capilla real de Granada¹¹³⁵; decisión que tuvo continuidad con su hijo Felipe II, quien durante algún tiempo consideró la posibilidad de inhumarse él y sus familiares en esta ciudad, al menos de manera provisional¹¹³⁶. En este sentido, los Reyes Católicos, no siguieron políticas muy diferentes a las de sus antecesores en materia funeraria¹¹³⁷. Igualmente en la Corona de Castilla, aunque dichas nociones vinculadas a los *panteones nacionales*, es decir, la conjunción de los elementos *relicario del santo nacional-panteón regio-espacio de coronación-asociación a los palacios reales*, no dio lugar a un sistema estable, sí que es posible documentar la conjunción de alguno de estos elementos en ciertos momentos, en los que existirían problemas de legitimidad. No habría que olvidar el supuesto deseo de Sancho IV de convertir la catedral de Toledo en panteón y en centro de coronación de los reyes de Castilla; el papel que tiene en el *Ceremonial de la coronación de los reyes de Castilla*, realizado por don Raimundo, obispo de Coimbra, para la coronación de Alfonso XI, el altar de Santiago de la catedral de Santiago para la celebración de

De las cosas ilustres y excelentes de España, Lib. XXI, fol. 188r]. No obstante este traslado fue realizado siguiendo la disposición testamentaria de Felipe I, quien según Anglería «dejó ordenado en su testamento que fuera enterrado ahí, en Granada» [Anglería, P.M. de, «Epistolario», *Documentos inéditos para la Historia de España*, ed. de J. López Toro, Madrid, 1955, vol. X, p. 152]. Seguramente tal disposición tendría como fin mostrar su continuidad con la dinastía Trastámara y la monarquía de los Reyes Católicos, siguiendo planteamientos continuistas igualmente documentados en el ámbito emblemático.

¹¹³⁵ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 17. Igualmente se ha apuntado al deseo del Emperador de ser enterrado en la capilla mayor de la catedral de Granada, si bien, los testimonios al respecto son relativamente tardíos, de 1584, los cuales indican que «su magestad cesárea trató de enterrarse en la iglesia mayor y no en la capilla, como a su Magestad Real y a todo el mundo está notorio» [Cfr. Galera Andreu, P.A., «El primer proyecto gótico y renacentista de Diego de Siloé: el gran Panteón imperial» p. 122]. En relación con esta teórica inhumación en la capilla mayor, se han identificado los nichos sobre los arcos de los pasos en la capilla mayor de la catedral como el espacio para los sepulcros reales [Cfr. Rosenthal, E. E., «Del proyecto gótico de Enrique Egas al modelo renacentista de Diego de Siloé», p. 113]. Igualmente, Redondo Cantera sobre estos aspectos ha apuntado recientemente que con la reforma de la capilla mayor de la catedral «el cabildo catedralicio granadino debió de albergar la esperanza de que, una vez terminada la construcción, se convertiría en mausoleo imperial» [Redondo Cantera, M^a.J., «La Capilla Real de Granada como panteón dinástico durante los reinados de Carlos V y Felipe II», p. 409].

¹¹³⁶ Redondo Cantera, M^a.J., «La Capilla Real de Granada como panteón dinástico durante los reinados de Carlos V y Felipe II», pp. 410-411.

¹¹³⁷ De la misma opinión es: León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 70; León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», p. 343; Calatrava, J., «La Capilla Real, panteón regio: arte, religión y política», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 177-184, p. 182.

algunos actos de esta ceremonia¹¹³⁸; la importancia de las Huelgas de Burgos como espacio de coronación¹¹³⁹ o, como ha puesto de relieve algún autor, el traslado de cuerpo de Enrique II a Burgos, que «pudo tener su significación, en cuanto que, en aquella misma ciudad, se producirá la coronación del nuevo monarca [Juan I]»¹¹⁴⁰, sin olvidar, claro está, los precedentes altomedievales, como el caso de la catedral de León, marco de las coronaciones de Ordoño II, Ramiro II y Alfonso V¹¹⁴¹.

En segundo lugar, porque los modelos de continuidad no fueron ajenos a la presencia de algunas inhumaciones al margen de estos panteones centrales por motivos muy similares al caso castellano, es decir, por causas políticas o religiosas, hechos especialmente significativos si tenemos en cuenta que, en estos ámbitos, los enterramientos aparte de las entrañas podían colmar las expectativas devocionales. Citaremos ejemplos relativos a tres ámbitos¹¹⁴². Para el caso inglés, por ejemplo, se han de tener en cuenta algunos ejemplos –pocos por otro lado en época bajomedieval– de miembros insignes de la familia real inhumados por voluntad propia en Canterbury, que acogería el cuerpo del Príncipe Negro († 1376) y de Enrique IV († 1413)¹¹⁴³ y en la capilla de San Jorge en Winsor, que acogía a Eduardo IV († 1483)¹¹⁴⁴; residencia que fue igualmente objeto de consideración funeraria por parte Enrique VII, si bien fue finalmente inhumado en Westminster¹¹⁴⁵. Incluso, en relación con esta capilla de Winsor, algún autor ha indicado que la capilla de San Jorge «haven been intended as the necropolis of the Yorkist dynasty»¹¹⁴⁶. Incluso no deberíamos olvidar el supuesto deseo de Eduardo III, hoy

¹¹³⁸ Véase al respecto: Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los reyes de Castilla», pp. 758-759, 762.

¹¹³⁹ Herrero Sanz, M^a.J., *Santa María la Real de las Huelgas. Burgos*. (Editorial Patrimonio Nacional). Madrid, 1999, p. 9; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 28; Carrero Santamaría, E., «Observaciones sobre la topografía sacra y cementerial de Santa María la Real de Las Huelgas», pp. 706-709.

¹¹⁴⁰ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 100.

¹¹⁴¹ Pérez Monzón, O., *Catedrales Góticas*, p. 171.

¹¹⁴² A estos ejemplos que presentamos se le puede añadir el ámbito pontificio, como ha apuntado S. Bertelli para quien «per la Chiesa romana non si può dire che la scelta di San Pietro como sepolcreto fosse rigida». Cfr. Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 193.

¹¹⁴³ Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 47; Evans, M., *The Death of Kings. Royal Deaths in Medieval England*. (Hambledon and London). Londres–Nueva York, 2003, p. 28.

¹¹⁴⁴ Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 47; Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, pp. 64-65; Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, pp. 79-83.

¹¹⁴⁵ Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, pp. 86, 89.

¹¹⁴⁶ Evans, M., *The Death of Kings. Royal Deaths in Medieval England*, p. 27.

inhumado en Westminster, de inhumarse en la catedral de Colonia¹¹⁴⁷. A éstos habría que sumar aquellos que fueron forzados, por motivos políticos, a inhumarse lejos de Westminster¹¹⁴⁸. En el caso aragonés, a pesar de las disposiciones de Pedro IV para la configuración de un panteón regio central, es posible documentar inhumaciones al margen de éste: doña María de Castilla, mujer de Alfonso el Magnánimo, sería sepultada en el Real Monasterio de la Trinidad de Valencia, fundación de la reina¹¹⁴⁹ y Alfonso V sería enterrado en el monasterio de San Domenico de Nápoles, siendo traído a Poblet en el siglo XVII¹¹⁵⁰. La catedral de Pamplona, considerada igualmente como panteón dinástico de la realeza navarra, no acoge en modo alguno a todos los miembros del linaje regio. En palabras de Dectot, «el cementerio real de la catedral de Pamplona es el primero en haber recibido las sepulturas de casi todos los soberanos de un territorio a lo largo de la Edad Media. Dejando a un lado el caso de Teobaldo II, las únicas excepciones están constituidas por los reyes de Francia (...), y por Sancho VII»¹¹⁵¹.

Además, probablemente, cuando se señala la ausencia en la Corona de Castilla de un panteón dinástico que mostrase la sucesión regia de una forma explícita y exhibiese la continuidad ininterrumpida del linaje real respecto al ámbito europeo, dicha comparación se ha realizado tomando como modelo el panteón de Saint Denis¹¹⁵², que por su planificación constituye un caso único por la capacidad

¹¹⁴⁷ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 860.

¹¹⁴⁸ Ricardo II († 1400), inhumado en Langley y posteriormente (1413) trasladado a la capilla del Confesor [Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties, and Other Forms of Spiritual Benefit», p. 382], Enrique VI, inhumado primero en la abadía de Chertsey y trasladado después a la Capilla de San Jorge en Windsor [Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, pp. 131, 150; Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 47], Eduardo II († 1327), inhumado en la catedral de Gloucester [Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 142; Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 44], Eduardo V (¿† 1483?), quien, tras su probable asesinato, fue inhumado en un lugar desconocido, siendo identificados, no obstante, sus restos con los aparecidos en 1674 en la Torre de Londres [Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, p. 83] y Ricardo III († 1485), quien tras su derrota a manos de Enrique VII en la batalla de Bosworth fue inhumado en la iglesia de los franciscanos de Leicester [Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, p. 85].

¹¹⁴⁹ Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», pp. 121-122; Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 168.

¹¹⁵⁰ Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», p. 108.

¹¹⁵¹ Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 360.

¹¹⁵² Luis VIII y Felipe Augusto quedarían situados en el centro del crucero, rodeados de las dieciséis tumbas, dispuestas en 1263-1264 en el trasepto, siguiendo un riguroso orden cronológico: los merovingios y los carolingios fueron colocados al sur, los capetos al norte, los más antiguos al oeste y los más recientes al este [Erlande-Brandenburg, A., «Saint-Denis. Las tumbas de los reyes», p. 213; Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 81-84; Erlande-Brandenburg, A., *L'église abbatiale de Saint-Denis. Tome II. Les Tombeaux Royaux*, pp. 4, 10; Hallam, E.M., «Royal burials

para hacer uso del espacio funerario para la plasmación del linaje y sucesión regia, constituyendo, en palabras de Hallam, «a striking visual illustration of the *reditus regni ad stirpem Carola Magni*, the uniting of Capetian and Carolingian blood and monarchical traditions in Philip August, Louis VII and their descendants»¹¹⁵³. Sin duda otros panteones dinásticos como los de Westminster, Poblet o Wawel no fueron en modo alguno capaces de mostrar de una forma explícita dicha continuidad por el carácter discontinuo de las sepulturas dentro del espacio funerario.

Este marco permite un análisis más flexible de las tendencias dinámicas de los panteones regio al no confrontar modelos rígidos que ni en un ámbito ni en otro existieron. Dentro del ámbito castellano, se ha tendido a poner de relieve, como ya indicamos, el contraste entre el panteón de reyes de El Escorial y los precedentes panteones medievales. A pesar del salto cualitativo que supone la constitución de El Escorial como panteón de los reyes de España, no aceptamos la idea de que los precedentes panteones medievales «eran concebidos con un carácter más familiar que regio, razón por la cual no hubo un lugar de enterramiento asociado a la monarquía hasta la construcción de El Escorial»¹¹⁵⁴. En primer lugar, se ha de tener en cuenta el ampliamente documentado papel que estos panteones protagonizaron como espacios de propaganda y legitimación y la capacidad de la capilla de Reyes Nuevos para articular un primer panteón dinástico. En segundo lugar, no se ha de olvidar que el modelo funerario de los Austrias-Borbones no llegó a constituir un panteón dinástico en el sentido estricto, pues no se ha de olvidar la ausencia de los cuerpos de Felipe V y Fernando VI y sus respectivas consortes, inhumados en la Colegiata de la Granja de San Ildefonso (Segovia) y en la iglesia de las Salesas Reales (Madrid)¹¹⁵⁵.

and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», p. 372; Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», pp. 244-246]. En la actualidad se encuentran en el deambulatorio y en el ángulo noreste del trasepto tras modificaciones producidas durante la Revolución francesa. Luis XVIII las colocó según una disposición arbitraria, que intentaron subsanar Viollet-le-Duc y el Servicio de Monumentos Históricos. Igualmente a Saint-Denis se trasladarían en 1816 las tumbas de Childeberto († 558) y la losa de piedra decorada con mosaicos de la reina Fredegunda († 597), depositados originalmente en Saint-Germain-des Prés, en París, y las de Juan y Blanca de Francia, desde Royaumont.

¹¹⁵³ Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», p. 372.

¹¹⁵⁴ Cfr. Martínez Gil, F., *La muerte vivida*, p. 91.

¹¹⁵⁵ Sancho, J.L., *Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 2002, p. 78; Novero Plaza, R., «La reina Bárbara de Braganza y la introducción del gusto barroco italo-portugués en España», *Goya* 316-317 (2007), pp. 65-76, pp. 70-73.

Las razones sobre las dinámicas documentadas en Castilla ya han sido explicadas anteriormente. No obstante, querríamos realizar un último apunte sobre tales dinámicas y su relación con el contexto europeo. Parece posible afirmar que las tendencias documentadas tanto en el caso castellano como en el portugués no constituyeron una peculiaridad propiamente dicha respecto de los ámbitos francés, inglés, pontificio o polaco. Nos encontramos más bien ante una pervivencia de prácticas documentadas en todo el Occidente medieval desde época altomedieval hasta la constitución, en fechas diversas, de grandes panteones dinásticos¹¹⁵⁶. La constitución de estos panteones tendrá lugar desde mediados del siglo XIII -cuando en Inglaterra y Francia se imponen Westminster y Saint Denis de una forma institucionalizada como panteones dinásticos de los reyes de Inglaterra y Francia respectivamente- y durante todo el siglo XIV, habiéndose apuntado la cronología de 1333 para la catedral de Wawel en el caso polaco¹¹⁵⁷ y 1377 para Poblet en el caso aragonés¹¹⁵⁸.

Las citadas dinámicas documentadas desde época altomedieval¹¹⁵⁹ se caracterizarían por la flexibilidad espacial de las inhumaciones que aunque mostraban una cierta tendencia centrípeta, con la constitución de panteones familiares -panteón de Santa María de Oviedo, San Isidoro en León¹¹⁶⁰ o las Huelgas de Burgos-, primaban las decisiones personales en virtud de criterios devocionales -en ocasiones vinculadas a centros religiosos de fundación real-,

¹¹⁵⁶ Desde la segunda mitad del siglo XIII la selección de la sepultura real por motivos devocionales decayó fruto, como indica Hallam, de la existencia de «larger dynastic pantheons», y probablemente, a la difusión del sistema de capellanías. Cfr. Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», pp. 45-46.

¹¹⁵⁷ Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*, pp. 44.

¹¹⁵⁸ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, p. 58. De hecho, por ejemplo, Jaime I habría dispuesto su inhumación en 1226 en Sijena inicialmente, aun cuando finalmente hubiera elegido Poblet como lugar de sepultura. Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 160.

¹¹⁵⁹ Sobre estas dinámicas son de especial interés: Isla Frez, A., «La muerte y los enterramientos regios», *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 27-64; Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV» [ed. digital]; Walker, R., «Images of royal and aristocratic burial in northern Spain, c. 950-c. 1250», *passim*;

¹¹⁶⁰ No olvidemos que el panteón leonés acogería los cuerpos de hasta treinta y tres miembros de la Corte leonesa: once reyes, doce reinas, diez infantes, más de nueve condes y varios personajes sin identificar. Viñayo González, A., *San Isidoro de León. Panteón de Reyes*, p. 8. Para el caso francés véase: Nelson, J.L., «Carolingian Royal funerals», *Rituals of Power From Late Antiquity to the Early Middle Ages*. (Brill). Leiden-Boston-Köln, 2000, pp. 131-184, p. 170.

familiares y políticos¹¹⁶¹. Dichas tendencias tendentes hacia la dispersión de los sepulcros se pueden documentar hasta la disposición de panteones centrales en el caso inglés¹¹⁶², francés¹¹⁶³, imperial¹¹⁶⁴, napolitano¹¹⁶⁵, pontificio¹¹⁶⁶, polaco¹¹⁶⁷ o

¹¹⁶¹ Las motivaciones de tipo político estarían vinculadas a la condición de los lugares de inhumación como sedes regias, fruto hipotéticamente, según ha indicado algún autor, del peso de la tradición romana y visigoda, que fueron abandonadas con la inhumación de Alfonso VI en Sahagún por cuestiones de tipo devocional ligadas a Cluny, aunque su decisión no tendrá continuidad [Cfr. Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 57-62]. Igualmente en relación con cuestiones de legitimidad en el marco del continuismo se ha querido ver el cambio de disposición de inhumación de Fernando I († 1065) de San Pedro de Arlanza a León. [Cfr. Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV» (ed. digital)].

¹¹⁶² Sobre los enterramientos realizados por libre disposición del rey, especialmente por cuestiones devocionales y en centros religiosos por ellos fundados, en el período 1050-1250, véase: Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», pp. 45-46; Evans, M., *The Death of Kings. Royal Deaths in Medieval England*, pp. 25-26.

¹¹⁶³ Un panorama global sobre las inhumaciones reales en los períodos merovingio y carolingio en: Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 49-67. J.L. Nelson ha indicado, en relación con el caso francés que «in the seventh century, the burials of Dagobert and his wife Nanthild at Saint Denis, and of Balthild at Chilles, may indicate nothing more than personal choices» [Nelson, J.L., «Carolingian Royal funerals», pp. 138-139]. Referencia a las inhumaciones reales desde el siglo VII a la primera mitad del siglo VIII en: Müller-Wille, M., «Royal and aristocratic graves in central and western Europe in the Merovingian period», *Vendel Studies. Transactions of the Boat-grave symposium in Stockholm, February 2-3, 1981*. (Statens Historiska Museum). Estocolmo, 1983, pp. 109-115, pp. 111-112. Igualmente, para el período inmediatamente anterior, las treinta sepulturas de miembros de las familias reales desde fines del siglo V y el siglo VI se encontrarían dispersas en las iglesias de St. Geneviève, St. Germain des Prés, St. Cloud y Saint-Denis (París) y, fuera de la esta ciudad, en Soissons, Poitiers, Angulema, Chalons-sur-Saône, Lyon St. Maurice d'Agaune, y probablemente Reims, Metz y Cologne. [Cfr. Müller-Wille, M., «Royal and aristocratic graves in central and western Europe in the Merovingian period», p. 111]. Si bien a fines del siglo XI Saint-Denis se consolida como panteón de la realeza masculina, no sucede lo mismo en el caso de las reinas. A fines del siglo XIII Saint-Denis sólo acoge a cuatro reinas: Contanza de Arlés, Constanza de Castilla, Isabel de Aragón y Margarita de Provenza, de tal forma que «le choix des autres reines va s'éparpiller sur un certain nombre d'églises différentes» [Cfr. Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 75, 77, 88-92]. En este sentido, Nolan ha apuntado en relación con los panteones de reinas francas hasta el siglo XII la libertad que en cierto sentido gozaban «from the dynastic obligation to be buried at Saint-Denis» [Nolan, K., «The Queen's body and institutional memory: the tomb of Adelaide of Maurienne», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 249-267, p. 252] e incluso Erlande-Brandenburg ha apuntado que «le petit nombre d'entre elles inhumées a Saint-Denis pourraient inciter à penser que les contemporains ont éprouvé une certaine répugnance pa les enterrer dans le "cimetière aus rois"» [Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, p. 92]. En el caso de la realeza masculina, todavía en el siglo XII, dos de sus reyes, Felipe I y Luis VII fueron inhumados en las abadías de Saint-Benoît-sur-Loire y Barbeau [Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 75-77, 87-88].

¹¹⁶⁴ Enrique I, sería inhumado en Quedlinbourg, Otón I en Magdebourg, Otón II en Roma, Otón III en Aix-la-Chapelle, Enrique II en Bamberg, Conrado II en Spira, siguiéndole Enrique III, Enrique IV y Enrique V, inhumados en el mismo lugar, que se acaba constituyendo temporalmente como necrópolis familiar, acogiendo a diversos miembros de la familia imperial hasta convertirse simbólicamente en un «cementerio imperial» [Cfr. Ehlers, J., «La pouvoir des morts: lieux de sépulture, rites funéraires et mémoire des rois allemands (Xe-XIe siècles)», pp. 34, 36-38; Rader, O.B., *Tumba y poder*, p. 94-95].

¹¹⁶⁵ Durante la primera Casa de Anjou se pudo observar, como mencionamos, diversos santuarios en la ciudad de Nápoles. Con la segunda Casa de Anjou se produce una tendencia a la inhumación en

aragonés¹¹⁶⁸, aun cuando en algunos casos, como Saint-Denis, el panteón hubiera gozado de una posición relativamente destacada¹¹⁶⁹. De esta forma, cuando estos reinos tiendan a abandonar estas dinámicas a favor de los panteones unitarios, tanto Castilla como Portugal, por cuestiones que ya hemos indicado, continuarán con ellas aunque, como sucede en el ámbito castellano, articulándolas en panteones restringidos. Tal hecho dota al modelo castellano de cierta modernidad dentro del proceso de surgimiento del Estado moderno, manifestada en ideas como la importancia de la visualización de la familia real o en la importancia que adquiere el panteón regio en conflictos dinásticos o crisis de legitimidad.

la catedral, parece que por influencia del modelo inglés, como indicamos Mérindol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», pp. 447-448.

¹¹⁶⁶ En este caso se puede observar con cierto retraso la consolidación, una vez finalizado el papado avinonés, ya a fines del siglo XIV, y especialmente ya a inicios del XV, de un espacio centralizado *Ad Beatum Petrum* en la basílica de San Pedro en Roma, aunque siempre sujeto a excepciones, frente a la cierta descentralización del período anterior, con la inhumación en panteones como el primitivo vaticano, las sepulturas en las catacumbas y la basílica lateranense, así como otras ciudades (Crimea, Hamburgo, Sebastopol, Salerno, Ferrara, Viterbo, Perugia, Arezzo, etc.). Véase al respecto: «La distribuzione topografica delle tombe papali», Montini, R.U., *Le Tombe dei Papi*, pp. 435-441; Gregorovius, F., *Le Tombe dei Papi*, pp. 6-74; Reardon, W.J., *The Deaths of the Popes*, pp. 10-11, 261-268; Cristofori, F., *Le tombe dei papi in Viterbo e le chiese di S. Maria in Gradi di S. Francesco e di S. Lorenzo. Memorie e documenti sulla storia medioevale viterbese*. (Tipografia Editrice S. Bernardino). Siena, 1887; Miglio, M., «Sepolcre Pontificie dopo Avignone», p. 251.

¹¹⁶⁷ Algo parecido sucede en el caso polaco, donde estas dinámicas tiene lugar hasta los momentos previos a la constitución del panteón nacional de Wawel, como el caso de las inhumaciones de Boleslao el Tímido († 1279) en los franciscanos de Cracovia y Leszek el Negro († 1288) en los dominicos de la misma ciudad, Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*, p. 44.

¹¹⁶⁸ Hasta la consolidación de Poblet, vemos una diversidad de panteones regios en Santes Creus, monasterio de Vallbona de les Monges, convento de San Francisco de Barcelona, monasterio de San Francisco de Zaragoza o la iglesia de los Frailes Menores de Lérida. Sobre éstos véase: Fernández Artena, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*. (Everest). León, 1979, pp. 32-35; Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 160, 164; Bassegoda Nonell, J., «Las tumbas reales de la catedral de Barcelona. Memoria histórica y crónica de su traslado desde el claustro al interior de la Seo», *Abrente. Boletín de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario* 31 (1999), pp. 311-342, pp. 312, 313; Ivars, A., «Sepulcro de Alfonso IV en la iglesia de los Frailes Menores de Lérida», *Archivo Ibero-Americano* 30 (1928), pp. 107-113, *passim*.

¹¹⁶⁹ Sobre las inhumaciones en época merovingia y su conversión en cementerio real véase: Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 68-81.

3.3. CRITERIOS SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS PANTEONES REGIOS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

Aspecto igualmente interesante es el estudio de la composición de estos panteones regios. Es decir, ¿existe una selección de los cuerpos regios que son inhumados en los panteones reales? En ese caso, ¿cuáles son los criterios para la inhumación de un cuerpo en un panteón regio?

Acerca de la composición de estos panteones regios en la Corona de Castilla se pueden plantear dos modelos básicos –a los que se ha de sumar un tercero híbrido-. Los modelos son los siguientes:

- Modelo amplio (cementerio real) que daba cabida a la familia real entendida ésta en un sentido amplio, es decir, los reyes junto a los infantes. Dentro de este grupo nos encontraríamos el monasterio de Sahagún¹¹⁷⁰, San Isidoro de León¹¹⁷¹ o las Huelgas de Burgos que acoge las sepulturas «de los reyes e de las reynas e de los otros de su linage»¹¹⁷². El testamento de Alfonso VIII (1204) aludirá a la intención de constituir dicho monasterio, fundado por el rey en 1187, en panteón real de Castilla, en sustitución de San Isidoro de León tras la separación de los reinos. En el caso de las Huelgas, la reforma emprendida por Alfonso X permitió combinar la noción de *cementerio real*

¹¹⁷⁰ Sobre los cuerpos inhumados en el monasterio véase: Pinto Ferrer, J., «El sepulcro de Alfonso VI, Rey de León y Castilla», p. 679.

¹¹⁷¹ El panteón llegaría a acoger los cuerpos de veintitrés reyes, doce infantes y nueve condes identificados a través de epitafios, a los que se han de sumar otros desconocidos. Viñayo, A., *La colegiata de San Isidoro de León*, p. 7.

¹¹⁷² *Privilegio de la infanta doña Berenguela al monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 4-XI-1257). BNE, Manuscritos, Mss. 720, fols. 180r-181r. Una expresión similar recoge un privilegio de los Reyes Católicos al decir que «la dicha reyna doña Leonor su muger fueron sepultados en el dicho monesterio, e el Rey don Enrique el primero su fijo e la muy noble reyna doña Berenguela su fija e otros ynfantes e infantas de su linaje» [*Privilegio de los Reyes Católicos confirmando todos los de sus predecesores a favor del Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Medina del Campo, 18-VIII-1477) en Rodríguez López, A., *Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. II, p. 290]. Sobre éste véase: Gómez Moreno, M., *El Panteón real de las Huelgas*; Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», pp. 319-320. Este carácter amplio se recoge en el privilegio de 14 de diciembre de 1199 de Alfonso VIII por el que haría entrega del monasterio a la Orden del Cister, indicando que lo entregaba para sepultura suya y de sus hijos: «...prometemos en manos del dicho Abad, que nos y nuestros hijos, que quisieren conformarse con nuestro consejo y mandato, nos enterraremos en el referido monasterio de Santa María la Real» [cit. en Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», p. 22]. Menciones a las personas reales allí enterradas en: Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», pp. 23-30

con la de jerarquización del espacio¹¹⁷³. Tras la citada reforma la nave central quedaría ocupada por los sepulcros de los fundadores, Alfonso VIII y doña Leonor; los de las infantas, señoras del monasterio, en el colateral del lado de la Epístola o nave de san Juan Bautista, y en la del lado del Evangelio o de Santa Catalina, los cuerpos de reyes e infantes¹¹⁷⁴. Igualmente, con un cierto sentido de jerarquización del espacio se encontrarían los sepulcros en San Isidoro de León, tal como los vio Ambrosio de Morales antes de 1572; su organización, que podría corresponder al siglo XIII, en palabras de Sánchez Ameijeiras «has a certain internal logic (...) There is a strict separation between members of the royal family and the nobility, who are relegated to the last row»¹¹⁷⁵.

- Modelo híbrido (capillas funerarias dobles), caracterizado por acoger a los reyes según un modelo restringido aunque dando cabida a cuerpos de los infantes. En estos casos se haría uso de una inteligente solución a través de la disposición de dos capillas superpuestas: una superior para los cuerpos de los reyes o las efigies de los mismos y una inferior para infantes y posiblemente, en algún caso, los cuerpos reales. Ello permitiría, a pesar de acoger la capilla otros cuerpos, visualizar sólo a aquellos personajes que ostentaron el trono. Dentro de este segundo grupo nos encontraríamos las capillas reales de Sevilla, Córdoba y de Reyes Viejos, es decir, aquellos panteones reales de la segunda mitad del siglo XIII y parte del XIV; incluso este modelo sería utilizado a fines del XV en panteones reales secundarios, como el de doña Blanca de Borbón en San Francisco de Jerez¹¹⁷⁶.

¹¹⁷³ Cfr. Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», pp. 320, 322.

¹¹⁷⁴ Gómez Moreno, M., *El Panteón real de las Huelgas de Burgos*, p. 9.

¹¹⁷⁵ Sánchez Ameijeiras, R., «The Eventful Life of the Royal Tombs of San Isidoro in León», *Church, State, Vellum and Stones. Essays on Medieval Spain in Honor of John Williams*. (Brill). Leiden-Boston, 2005, p. 479-520, p. 484.

¹¹⁷⁶ «Por la presente vos fago merced de un suelo e capilla que es en el monesterio de San Francisco de la ciudad de Xeres de la Frontera, el cual suelo e capilla de que yo vos fago merced es en el que estaba la reina doña Blanca que Dios aya, que hove mandado sacar sus huesos e poner encima del altar mayor de dicho monesterio que es encima del entierro e capilla que yo vos fago merced dentro en la capilla mayor del dicho monesterio» [*Real Cédula de Isabel I a Alonso Pérez de Vargas* (Jerez de la Frontera, 10-VIII-1483) cit. en Sancho, H., «San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV. Notas y documentos para su historia», p. 493]. Igualmente referencia en: Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 381.

- Modelo restringido (panteón real exclusivo o en sentido estricto), caracterizado por acoger los cuerpos en exclusiva de la familia real entendida en un sentido nuclear, formada por el rey, la reina y el infante heredero, hubiera o no llegado a reinar (e.g. el príncipe Alfonso en la Cartuja o don Miguel en Granada¹¹⁷⁷ «príncipe de Castilla y de León y de Aragón y Cecilia y de Granada y Portugal»¹¹⁷⁸, presencia a la que acaso no fue ajeno el hecho de haber muerto en Granada). Dentro de este tercer grupo nos encontraríamos los panteones de Reyes Nuevos, la Cartuja de Miraflores y capilla real de Granada¹¹⁷⁹. Esta composición otorga a dicho modelo cierta *modernidad*, acercándola a aquella, por ejemplo, del panteón de Reyes de El Escorial, donde, como indica F. Bertaut en su viaje de 1659, «en ese panteón no se ponen más que los cuerpos de los reyes y reinas que han tenido descendencia»¹¹⁸⁰.

En este sentido se podría observar una transición -paralela a la consolidación de la monarquía y el Estado Moderno- desde modelos amplios hacia modelos restringidos que se imponen de una forma definitiva con la llegada de la dinastía Trastámara al poder. No obstante este tipo de modelo se puede documentar en los momentos inmediatamente precedentes. No olvidemos que Pedro I habría ordenado que en la capilla por él fundada en la catedral de Sevilla deberían reposar doña

¹¹⁷⁷ Indica Galíndez de Carvajal que «Falleció el príncipe don Miguel en Granada a xx de julio año de quiniets y allí yace sepultado en la Capilla Real del Rey y de la Reyna» [Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año 1470]. No obstante, F. Bertaut cita a «las figuras de Felipe I y de la reina Juana, su mujer, con la de una princesita llamada María». Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz* (1659) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 426.

¹¹⁷⁸ *Sumario de la Historia de los bienaventurados reyes católicos de gloriosa e inmortal memoria D. Fernando e Dña Isabel*, RB, II/2222, fols. 91r-111v, fol. 99r. Éste llegó a ostentar incluso el título de Príncipe de Asturias [Aguilera Barchet, B., «La figura constitucional del príncipe de Asturias», *La figura del príncipe de Asturias en la Corona de España*. (Dykinson). Madrid, 1998, 11-43, p. 25].

¹¹⁷⁹ Además de las personas reales acoge, como vimos, el sepulcro de Miguel, nieto de los Reyes Católicos, que eso sí, estaba llamado a ser su heredero [Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 87]. Es este caso, siguiendo la tradición de la monarquía castellana, su cuerpo no tuvo monumento, quedando en la cripta de la capilla. En época moderna la capilla real de Granada acogería los cuerpos de otras personas reales, como los infantes D. Juan y D. Fernando, hijos de Carlos V, en depósito [Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 25-26 y n. 32, pp. 206-209].

¹¹⁸⁰ Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz* (1659) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 457.

María de Padilla y el infante don Alfonso, «mi hijo primero heredero»¹¹⁸¹, si bien las circunstancias políticas impidieron la culminación del proyecto. De esta forma, de una forma definitiva desde época Trastámara, se puede observar la plasmación de un modelo funerario basado en la visualización conjunta del rey, la reina madre y el heredero que vendría a reforzar otros mecanismos, ya fueran nuevos, como el título de Príncipe de Asturias erigido por primera vez en 1388¹¹⁸², ya fueran corrientes en momentos anteriores, como el uso de la onomástica como medio de unión de unas generaciones con otras tales como Alfonso, Enrique, Fernando o Juan¹¹⁸³, o el uso expreso del título *Infante Primero Heredero*, referido al heredero de la Corona, usado expresamente desde época de Alfonso X¹¹⁸⁴.

Este carácter restringido que, de una forma muy clara, adquieren los panteones reales a partir de mediados del siglo XIV se manifestará en un control estricto sobre aquellas personas inhumadas en ellos. Aunque el interés de que las reinas madres¹¹⁸⁵ descansen junto al cuerpo del rey se consolida de forma definitiva con la dinastía Trastámara, sin embargo ya en el período precedente podemos observar de una forma muy clara esta tendencia: doña Beatriz de Suabia y Fernando III reposarán juntos en la capilla real de Sevilla y doña María de Molina consideraría la posibilidad en su primer testamento de inhumarse en Toledo junto

¹¹⁸¹ *Testamento de Pedro I.* (Sevilla, 18-XI-1362), BAE, t. 67, p. 594; BNE, Manuscritos, Mss. 6.932, p. 214.

¹¹⁸² Como ha indicado Suárez Bilbao, a través de su nombramiento como príncipe de Asturias el heredero «tendría sus rentas propias, poder propio, honor y dignidad que le situaban, como al rey, por encima de la jerarquía de los nobles» [Suárez Bilbao, F., «En torno a los orígenes del Principado de Asturias: un modelo jurisdiccional nuevo», *La figura del príncipe de Asturias en la Corona de España.* (Dykinson). Madrid, 1998, pp. 165-195, p. 173]. Una breve referencia sobre el surgimiento de territorios adscritos al príncipe heredero en el ámbito europeo: Aguilera Barchet, B., «La figura constitucional del príncipe de Asturias», pp. 19-21.

¹¹⁸³ Por ejemplo: «...nasçió al rrey don Juan vn fijo de la rreyna doña Leonor, su muger, día de san Françisco, que llamaron don Henrique, con el qual todos los rreynos de Castilla e de Leon ovieron muy gran plazer espeçialmente porque le pusieron el nombre del rrey don Enrrique, su ahuelo» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLIV, p. 298. Igualmente véase: *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 67]. González Dávila diría respecto a Juan II que «dieronle al Príncipe el nombre de Iuan en memoria de su nobilísimo abuelo el Rey don Iuan el Primero» [González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXXXVI, p. 184]. Sobre este fenómeno en época altomedieval: Isla Frez, A., «Nombres de Reyes y sucesión al trono (siglos VIII-X)», *Studia Histórica* 11 (1993), pp. 9-34, *passim*. Para el caso portugués véase: Fonseca, L.A. da, «El heredero de la Corona portuguesa: los nombres del príncipe», *La figura del príncipe de Asturias en la Corona de España.* (Dykinson). Madrid, 1998, pp. 83-87, *passim*.

¹¹⁸⁴ Aguilera Barchet, B., «La figura constitucional del príncipe de Asturias», p. 19.

¹¹⁸⁵ Por ejemplo, ya al menos desde época de Juan II, se remarca la posición de la reina como madre del rey. En alusión a la Capilla de doña Catalina de Lancaster se hablará de la «capilla de la reyna madre de nuestro señor el Rey don Juan». AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 2-356v.

con su marido Sancho IV. Parece que a las razones de tipo sentimental, con un peso fundamental, se han de sumar las de tipo político -especialmente en aquellos casos en los que se incluía el sepulcro del hijo de ambos¹¹⁸⁶- y de tipo social y de prestigio, fruto de la subordinación de la reina al rey y la dependencia que la imagen y autoridad de ésta tenía de la persona de su marido. La inhumación junto al rey y la consecución de un sepulcro similar al de éste posiblemente fueran las máximas aspiraciones de las reinas a su muerte.

Cuando el modelo fue relativamente flexible, antes de mediados del siglo XIV, las reinas disfrutaron de cierta libertad y autonomía para la elección de su sepultura, ya fuera por motivos familiares o devocionales, en monasterios o conventos de Patronato Real fundados por ellas mismas¹¹⁸⁷. De esta forma, doña Violante, doña María de Molina y doña Constanza gozaron de la autonomía suficiente para llevar a cabo, en el caso de las dos primeras, la fundación de dos establecimientos monásticos, el monasterio de clarisas de Allariz y el cisterciense de Santa María la Real de Valladolid, respectivamente, para disponer en ellos su sepulcro, mientras que la tercera se inhumó en el monasterio de Sahagún¹¹⁸⁸. En

¹¹⁸⁶ Es el caso de la Capilla Real de Sevilla (Fernando III y Alfonso X), el proyecto de la capilla de Pedro I en Sevilla (Pedro I y el príncipe don Alfonso), Reyes Nuevos (Enrique II, Juan I, y Enrique III) y la Cartuja de Miraflores (Juan II y el príncipe Alfonso). El príncipe don Juan solicitó ser enterrado, sin éxito junto con sus padres. *Testamento del príncipe Juan* cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 235.

¹¹⁸⁷ Este hecho sería remarcado iconográficamente en el sepulcro de doña María de Molina, donde se dispone la escena de la entrega del acta fundacional al monasterio por la reina [Masoliver, A., *El monasterio de las Huelgas de Valladolid. Notas de historia, arte y vida*. (Monasterio Cisterciense de Las Huelgas). Valladolid, 1990, p. 37]. Sobre la relación entre la fundación de un centro monástico y su elección como lugar de inhumación en Francia e Inglaterra véase: Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», pp. 369-370. Alguna nota sobre la fundación de monasterios por la nobleza para ser empleados como lugar de inhumación en: Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, pp. 58-59. Esta tendencia aparece documentada en el Occidente medieval: en el ámbito aragonés, por ejemplo, la reina doña Leonor, esposa de Fernando I Aragón, se inhumaría en un monasterio de su fundación en Medina del Campo «que llaman de Santa María de las Dueñas, onde yazía su madre [la citada reina], la qual avía echo el dicho monesterio», [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXIV, p. 410; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CX, p. 198]; en el ámbito navarro, la reina doña Leonor pide que «nuestro cuerpo aya de ser e sea sepelido en el monesterios que nos hedificamos a cerca de la villa de Taffalla llamado Santa María de Misericordia» [*Testamento de la reina doña Leonor de Navarra* (Tudela, 10-II-1479). RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 220v.] y en el portugués, como indica Ruy de Pina, el cuerpo de Santa Isabel de Portugal fue conducida «ao Mosteyro de S. Clara de Coimbra que ella novamēnte fundou & dotou» [Pina, R. de, *Chronica de ElRey Dom Afonso o quarto do nome*, cap. XXIII, p. 66].

¹¹⁸⁸ Garibay, E., *Relación sobre las inscripciones y figuras de las reynas y otras personas reales situadas en la ciudad de León y en su obispado* (Madrid, 3-VII-1594). RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 9v.; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 280.

tanto que los sepulcros regios femeninos fueron dispuestos en fundaciones realizadas por las propias reinas, habría que ver dicha fundación/constitución de panteón como el principal ámbito de perduración de su memoria. En este sentido, como ha indicado N. Jornet «uno de los lugares en que podemos rescatar memoria femenina es, sin duda alguna, en la acción de fundar proyectos o espacios ligados a la religiosidad» constituyendo tales acciones en «una estrategia clara de perpetuación de la memoria femenina»¹¹⁸⁹.

Sin embargo, este sistema tenderá a volverse rígido desde mediados del siglo XIV. Ya Pedro I hace trasladar, como ya mencionamos, a doña María de Padilla desde su sepultura en Astudillo hacia la capilla real que planea construir en la catedral de Sevilla. De una forma similar, doña Catalina de Lancaster, muy versada en asuntos políticos, respetando las modernas imposiciones que aconsejaban la inhumación de la reina junto al rey y movida seguramente por cuestiones afectivas, pero deseando poner de relieve y ponderar su propia memoria, llevaría a cabo la fundación de su propia capilla en el marco del panteón de Reyes Nuevos de Toledo, elemento básico en la perpetuación de su memoria en el marco de una capilla que acogía los cuerpos de otras personas regias¹¹⁹⁰.

Por el contrario, se puede observar un desinterés hacia aquellas reinas que no habían llegado a ser madres del sucesor en la Corona¹¹⁹¹ o lo habían sido de monarcas considerados como ilegítimos. En ambos casos, el sepulcro de dichas reinas permaneció apartado del enterramiento de su marido el rey, generalmente en

¹¹⁸⁹ Jornet i Benito, N., «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», p. 41.

¹¹⁹⁰ El *Escrito realizado por los capellanes de la capilla de los Reyes Nuevos de Toledo contra los capellanes de la Capilla de la Señora Reyna doña Catalina* (s. XVI) hace referencia a los «capellanes de la señora Reyna doña Catalina» frente a menciones genéricas de la «Capilla Real de los Reyes Nuevos de Toledo» [RB, II/2355, fols. 56r-75v, fol. 56r]. Igualmente, el *Memorial de algunas cosas notables que tiene la Imperial ciudad de Toledo* de L. Hurtado de Mendoza (Toledo, 1576) cita explícitamente, en una relación de los capellanes de la catedral, a los «ocho capellanes de la Reyna Doña Catalina» [cit. en Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*, p. 260]. Igualmente, en relación con el monasterio de las Huelgas, A. Rodríguez López refería «el hecho de haber existido estas capellanías con su nombre propio, esto es de la Infante [doña Blanca], durante tantos siglos...» [Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 208].

¹¹⁹¹ Este interés se manifiesta igualmente en las disposiciones para los ruegos por la familia real que incluyen ruegos por la salud del rey, su mujer, sus hijos y ocasionalmente la reina madre. Así en el privilegio al monasterio de Aguilar de Campoo (1381) se indica: «...e porque seades tenudes de rogar a Dios por el alma del rey don Enrrique nuestro padre que Dios perdone, e por la de los otros Reyes onde nos venimos e por la nuestra vida e salud e de la reyna doña Ihoana nuestra madre e de la reyna doña Leonor my muger e de los infantes don Enrrique e don Fernando mys fijos» cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 225, p. 340.

lugares de cierta dignidad. Dentro de este supuesto podríamos citar las inhumaciones de doña Constanza Manuel († 1345), mujer de Alfonso XI, en el convento de San Francisco en Santarem¹¹⁹²; de doña María, mujer de Alfonso XI y madre de Pedro I, traslada desde la capilla real de Sevilla a San Clemente el Real de Sevilla¹¹⁹³; de doña Blanca, mujer de Pedro I, inhumada en la iglesia de San Francisco de Jerez, donde la reina dispuso de una capilla hasta su traslado en 10 de agosto de 1483 por Isabel I al altar mayor¹¹⁹⁴; de doña Beatriz, segunda mujer de Juan I, en el convento de *Santi Spiritus* de Toro¹¹⁹⁵; de doña María de Aragón, en el monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe o de doña Juana, mujer de Enrique IV, en San Francisco de Madrid¹¹⁹⁶. Esta situación contrasta vivamente con ejemplos altomedievales, como la inhumación de Alfonso VI, sepultado en el monasterio de Sahagún (León) junto con algunas de sus esposas: doña Inés, doña Constanza, doña Berta y doña Isabel, llamada la Zaida¹¹⁹⁷.

Igualmente, teniendo en cuenta el carácter restringido que los panteones regios adquieren desde la segunda mitad del siglo XIII, el resto de los infantes hubieron de disponer de otros enterramientos. Sin deseo de entrar en profundidad en el tema, sólo apuntaremos que, por lo general, las inhumaciones de infantes en el período bajomedieval se realizó en diversos lugares del Reino buscando las óptimas condiciones de dignidad, por lo cual fueron especialmente interesantes en este sentido las inhumaciones en catedrales o en las iglesias vinculadas al Patronato Real.

¹¹⁹² Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 595.

¹¹⁹³ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 146. Como ha indicado al respecto M. Borrero «Si es verdad que estuvo sepultada durante un tiempo en la Capilla Real, tras el traslado de su esposo a Córdoba, Enrique II no debió tolerar que la que había sido causante de la muerte de su madre, doña Leonor de Guzmán, reposase junto a antepasados tan ilustres como Fernando III o Alfonso X», Borrero Fernández, M., «Un monasterio sevillano convertido en panteón real durante la Baja Edad Media», p. 141.

¹¹⁹⁴ Castro, A. de, *Historia de Xerez de la Frontera*, pp. 85-86. Sobre esta cuestión discutida parcialmente por Hipólito Sancho véase: Sancho, H., «San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV. Notas y documentos para su historia», pp. 481-496.

¹¹⁹⁵ Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus* (Toro)», p. 144.

¹¹⁹⁶ González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 141; *Descripción del templo de San Francisco el Grande. Precedido de una noticia histórica*. (R. Velasco Impresor). Madrid, 1906, p. 3; García Barriuso, P., *San Francisco el Grande de Madrid. Aportación documental para su historia*, p. 25.

¹¹⁹⁷ Pinto Ferrer, J., «El sepulcro de Alfonso VI, Rey de León y Castilla», pp. 678, 679. Indica al respecto A. de Morales: «Al lado de la Epístola arrimada á la pared está una tumba alta de piedra con bulto, y es la Reyna Doña Constanza, muger de este Rey: y al otro lado en el suelo cabe la tumba del Rey está una piedra lisa, donde dicen están enterradas otras dos de sus cinco mugeres», *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 50.

Sin deseo de hacer una relación exhaustiva podríamos citar las catedrales de Salamanca¹¹⁹⁸, Burgos¹¹⁹⁹, Segovia¹²⁰⁰ o Córdoba¹²⁰¹ o los monasterio de San Francisco de Valladolid¹²⁰², San Pablo de Valladolid¹²⁰³, las Huelgas de Valladolid¹²⁰⁴, San Francisco de la villa de Molina¹²⁰⁵, San Clemente de Sevilla¹²⁰⁶, San Francisco de Palencia¹²⁰⁷, Santo Domingo el Real de Toledo¹²⁰⁸, Santa Clara de Allariz (Orense)¹²⁰⁹, Santa Clara la Real de Toledo¹²¹⁰, Santa Isabel de Toledo¹²¹¹, el monasterio de Oña¹²¹² o el convento de los agustinos de Dueñas¹²¹³.

También esta tendencia restrictiva se dejó sentir en la permeabilidad y flexibilidad que permitía que en las capillas y panteones regioes se inhumasen personas ajenas al linaje real. Mientras que las Huelgas de Burgos constituyen un buen ejemplo de dicha permisividad, las capillas reales desde mediados del XIII mostrarán un carácter claramente restringido, que no impide, de una forma muy ocasional, alguna inhumación de este tipo. Desde la llegada de los Trastámara se

¹¹⁹⁸ Recio Escribano, M., *Las catedrales de Salamanca. Guía Breve*. (Edileisa). León, 2005, p. 15.

¹¹⁹⁹ *El Poema de Alfonso XI*, p. 19; Ordax, S.A., «Burgos», *La España gótica. Castilla y León/ I. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*, p. 127; Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII*, pp. 34-35; López Martínez, N., *La catedral de Burgos*. (Edileisa). León, 2004, pp. 69-70.

¹²⁰⁰ Vergara Martín, G., *Tradiciones segovianas*. (Librería Cervantes). Segovia, 1910, p. 72.

¹²⁰¹ Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*, p. 204.

¹²⁰² *Testamento del infante don Enrique, hijo de Fernando III (9-VIII-1303)*. Benavides, *Memorias de Fernando IV*, t. II, pp. 359-60.

¹²⁰³ Ara Gil, C., «La iglesia de san Pablo de Valladolid. Aportaciones a un debate», p. 113.

¹²⁰⁴ *Tumbo y recopilación de todas las escrituras que este insigne y Real monasterio de las Huelgas de Valladolid tienes...año de 1721* cit. en Martín González, J.J; Plaza Santiago, F.J., de la, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid*, vol. 2, doc. I, p. 124.

¹²⁰⁵ *Testamento de la infanta doña Blanca (10-V-1293)*. AGS, Patronato Real, caja 29, doc. 5, fol. 31r.

¹²⁰⁶ «Item mandó que la entierren en el coro del dicho monasterio de San Clemente en el enterramiento de la infanta que truxo aquí el rey don Fernando su bisabuelo», *Extracto del testamento de la infanta doña Beatriz (24-V-1409)*. ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 45v. Cfr. Borrero Fernández, M., «Un monasterio sevillano convertido en panteón real durante la Baja Edad Media», pp. 143-146.

¹²⁰⁷ *Testamento del Conde don Tello, hijo de Alfonso XI (Medellín, 11-X-1370)*. AGS, Patronato Real, caja 31-33 y RB, II, 726, fol. 278r-278v, fol. 278r.

¹²⁰⁸ García Rey, V., «La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo)», p. 693; *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fols. 48v-49v.

¹²⁰⁹ *Relación de la fundación, reliquias y entierros del convento de Santa Clara de Allariz (Allariz, 24-IX-1570)*, AHN, Clero, legajo 4.900 cit. en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 80

¹²¹⁰ Martínez Caviro, B., «El arte mudéjar en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo», *Archivo Español de Arte* 184 (1973), pp. 369-390, pp. 379-380.

¹²¹¹ Galindez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año 1470.

¹²¹² Silva Maroto, M^a.P., «El monasterio de Oña en tiempos de los Reyes Católicos», p. 124.

¹²¹³ Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 727.

produce en este sentido el culmen de esta tendencia restrictiva, muy clara tanto en la capilla de Reyes Nuevos como en la Cartuja de Miraflores. En ésta última, a pesar de haberse realizado alguna inhumación previa vinculada a los Mendoza, Isabel I se negaría a ceder lugar a un bienhechor de la Casa «manifestando al Prior –en palabras de Tarín y Juaneda- que no necesitaba la Casa otros protectores, teniendo como tenía a los Reyes»¹²¹⁴.

La tendencia hacia la restricción de los miembros inhumados en los panteones regios, es decir, el paso del cementerio real que incluía a reyes e infantes, es una tendencia documentada en todo el Occidente medieval. No estamos en condiciones de precisar la cronología del caso castellano respecto a otros, pero no parece que existan grandes diferencias cronológicas, si tenemos en cuenta que tanto el proyecto de la capilla real de Sevilla como las reformas de Saint Denis y Westminster estuvieron inspirados por un mismo sentimiento de protagonismo del sepulcro regio frente otros secundarios del linaje real. Aunque las abadías de Poblet¹²¹⁵, Westminster, Saint Denis¹²¹⁶, el monasterio de Batalla o la catedral de Pamplona incluyeron entre sus muros a un número importantes de infantes, hecho que no sucede en los panteones regios castellanos entendidos en sentido estricto, en dichos casos se tendió a hacer uso de ciertos recursos para asegurar el carácter exclusivo y plasmar la existencia de un conjunto de relaciones jerárquicas en el plano funerario. Recursos de este tipo fueron utilizados por Alfonso X en la citada reforma de las Huelgas. Dentro de estos recursos podríamos referir el interés por asegurar la visualización de los sepulcros regios, otorgándoles una posición privilegiada dentro del espacio litúrgico. Así sucedió con los sepulcros en Saint Denis, en Alcobaça con el sepulcro del rey don Pedro e Inés de Castro y en la catedral de Pamplona con los sepulcros de Carlos III el Noble y doña Leonor de Trastámara al disponerlos en las naves de la iglesia en las naves centrales o en el transepto de las iglesias funerarias; en la *Capela do Fundador* del monasterio de

¹²¹⁴ Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, p. 53.

¹²¹⁵ Los infantes serían inhumados en sarcófagos, algunos de ellos figurados, diseminados en la capilla de San Antonio y junto a los muros del templo [Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, p. 57]. Una relación de los infantes allí sepultados y algunas notas sobre las estatuas que les acompañaban en: Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, pp. 302-304; Fernández Arenas, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*, p. 64.

¹²¹⁶ Este modelo se caracteriza por la disposición de las naves con un carácter amplio donde tienen cabida infantes, como Blanca († 1248) y Juan († 1243), hijos de Luis IX. Vinca Masini, L., *Las Tumbas de los Reyes en Saint Denis*, p. 4.

Batalla al disponer el sepulcro regio de Juan I de Portugal y doña Felipa de Lancaster en el centro, y los restantes en arcosolios en los muros¹²¹⁷; en Poblet al ubicar los sepulcros regios sobre estructuras que realzaran su posición; o en la abadía de Westminster al hacer uso de capillas –de Eduardo el Confesor, de Enrique V y de Enrique VII- que delimitaran, en el marco del cementerio real, la posición de los sepulcros de los reyes.

No hay que olvidar, no obstante, que estos panteones –nos referimos a las zonas de panteón regio propiamente dicho y no a las iglesias funerarias- acogieron, en alguna ocasión, algún cuerpo correspondiente tanto al linaje regio, generalmente infantes, con especial sensibilidad hacia los enterramientos infantiles en el caso inglés¹²¹⁸, como a personajes de la nobleza, sin vínculos familiares con la realeza. En estos casos sería necesario diferenciar entre los entierros de homenaje, es decir, la merced regia para que un miembro de la nobleza pudiera enterrarse en una capilla como un hecho excepcional y la inhumación en las mismas como consecuencia del relajamiento del carácter estrictamente regio que había acompañado a su fundación¹²¹⁹. En la Corona de Castilla algunas capillas acogieron esta serie de

¹²¹⁷ «Y assí están sepultados en él el Rey D. Iuan el I, en vn marauilloso mauseolo, la Reyna doña Felipa su muger, en otro de la misma hechura, y grandeza, y quatro hijos que tuuo en quatro capillas diferentes, que todas están dentro de la capilla», López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. LXXXVII, pp. 368-369. Por ejemplo, respecto a la *Capela do Fundador* de Batalla, Juan I dispondría en su testamento (Sintra, 4-X-1426) que «mandamos e emcomendamos ao dicto iffante e a outro qualquer que for Rey destes Regnos que nom comsymtam que nymguem se lamçe nem soterre demtro no jaziiuguo que nos mandamos fazer em a nossa capella, em alto nem no chãao, salvo se for Rey destes Regnos. E mandamos que pellos jazzyguos das paredes da capella todas em quadra, asy como sam feytas se posam lamçar filhos e netos de rreix e outros nom» [Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 52, pp. 138-139]. Sólo la *Capela do Fundador* y la Capilla de don Duarte tuvieron carácter de panteón real, pues en otras zonas del monasterio estuvieron abiertas al enterramiento de personas no reales, como por ejemplo los criados del infante don Enrique. Véase al respecto: Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 78, p. 197 y doc. 148, p. 347.

¹²¹⁸ La capilla de San Eduardo acoge algunos cuerpos de infantes niños como: Alphonso († 1284), hijo de Eduardo I, así como otros hijos de Enrique III (Ricardo [† 1250]) y Eduardo I [Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chanties, and Other Forms of Spiritual Benefit», p. 374] y los cuerpos de la infanta Elizabeth Tudor, segunda hija de Enrique VII, muerta en Eltham en 1495 a los tres años y de Margaret, hija de Eduardo IV, muerta en 1472 [*An historical account of the curiosities of London and Westminster*, p. 91]. Sobre los enterramientos infantiles en la capilla del Confesor, véase: Tanner, J.D., «Tombs of Royal Babies in Westminster Abbey», *Journal of the British Archaeological Association* 16 (1953), pp. 26-40 [No ha sido posible su consulta].

¹²¹⁹ Igualmente, en época moderna, en relación con los sepulcros nobiliarios, se ha apuntado para el caso cordobés el relajamiento en el cumplimiento de las antiguas disposiciones, cuando «con la lejanía del tiempo, se podía actuar sin presión alguna», Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*, p. 206.

inhumaciones, como en el caso de Córdoba, Sevilla y Reyes Viejos. Mientras que tanto en Córdoba como en Reyes Viejos las inhumaciones podrían relacionarse con mercedes, en Sevilla, el panteón de más antigüedad, fue perdiendo su carácter exclusivo al menos desde mediados del siglo XIV.

Estos aspectos no son en ningún caso extraños en el resto del Occidente medieval. Para el caso de Westminster, la capilla de San Eduardo el Confesor comenzó a acoger algunas inhumaciones infantiles de infantes en la segunda mitad del XIII, a los que ya hicimos referencia, y mostraría su apertura hacia algunas personas del linaje real o algún consejero regio a fines del XIV¹²²⁰, durante el reinado de Ricardo II ((1377-1399). Momento en el que también se produce la apertura global de la iglesia de Westminster a personas ajenas al linaje real; primero, en época de Ricardo II, a grandes nobles y miembros de la Corte¹²²¹ y, durante el reinado de Enrique IV (1399-1413), a personas no nobles, como la inhumación en el transepto del poeta Geoffrey Chaucer¹²²². En Francia la apertura de Saint-Denis tiene lugar durante los reinados de Carlos V (1364-1380) y Carlos VI (1380-1422), con el entierro de Duguesclin¹²²³ y posteriormente de algunos nobles, como el caso de Luis de Sancerre († 1402) o Luis de Orleans († 1407)¹²²⁴. En Aragón, la pérdida de exclusividad llevó incluso a la disposición en el interior de los sepulcros regios de los cuerpos de otros infantes en el caso de Poblet¹²²⁵; en Santes

¹²²⁰ En la Capilla del Confesor se documentan inhumaciones de personas de sangre real, como Thomas de Woodstock, duque de Gloucester y tío de Ricardo II († 1397), quien tras su inhumación en la capilla de San Edmundo y Santo Tomás fue trasladado a la capilla real por Enrique IV [Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chantries», p. 380] o miembros de la Corte, como John de Waltham († 1395), obispo de Salisbury y *Lord Treasure*, consejero de Ricardo II [Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chantries, and Other Forms of Spiritual Benefit», p. 380]. Incluso hacia 1271 se tiene noticia del entierro del corazón de Henry de Almain «by the shrine of the Confessor» [Harvey, B., «Burials, Confraternity, Perpetual Anniversaries and Chantries, and Other Forms of Spiritual Benefit», p. 374; *An historical account of the curiosities of London and Westminster*, p. 98]. En la Capilla de Enrique VII, hasta el entierro de Buckingham, sólo acogería miembros reales [Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», p. 249].

¹²²¹ Rowse, A.L., «The Abbey in the history of the Nation», *Westminster Abbey*. (The Anneberg School Press). Radnor, 1972, pp. 37-146, p. 47; Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», pp. 200, 213; Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», p. 53.

¹²²² Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», p. 213; Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», pp. 54-56.

¹²²³ Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», p. 53.

¹²²⁴ Vinca Masini, L., *Las Tumbas de los Reyes en Saint Denis*, p. 5.

¹²²⁵ Algunos infantes serían depositados en los sepulcros de los reyes en Poblet, como el caso de la infanta doña Juana de Aragón, condesa de Foix, en el sepulcro de Juan I, o los huesos de doce infantes reales, hijos de diversos reyes, en el sepulcro de Fernando I –de los que se conoce la identidad de dos: el infante don Pedro, hijo de Pedro III de Aragón, traído a Poblet en 1296 y

Creus, dejando al margen el cenotafio del almirante Roger de Lauria (1250-1305), dispuesto junto a Pedro III¹²²⁶, serían acogidos los sepulcros del abad Guillermo de Ferrera, el de los Montcada, el de los esposos Cervelló, señores de La Llacuna y los restos de las monjas del monasterio de Bonrepós, trasladados estos últimos a Santes Creus en 1473¹²²⁷.

3.4. LOS CENTROS RECEPTORES DE LOS PANTEONES REGIOS

La elección del sepulcro en uno u otro lugar tuvo consecuencias de cierto alcance para aquellos centros receptores del cuerpo regio en lo relativo a cuestiones de índole diversa e incluso, al menos en algún caso, para las ciudades¹²²⁸ en las que se ubicaban dichos centros. El prestigio que otorgaba disponer de un cuerpo regio dio lugar, al menos, a cuatro estrategias dirigidas a la consecución de tal prestigio. En primer lugar, a la reclamación de ciertos cuerpos realizada por determinados centros cuando les avalaba una disposición testamentaria no cumplida¹²²⁹. En segundo lugar, a la creación de pretendidos sepulcros reales como

depositado en el sepulcro de Fernando I en 1499; el otro cuerpo corresponde a la infanta Juana Constanza de Ribagorza, nuera de Jaime II, siendo colocada en el sepulcro en 1499- y la infanta doña Marina de Aragón en el sepulcro de Juan II. Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, pp. 301- 302.

¹²²⁶ Cirlot, J.E., *Tarragona, Poblet y Santas Creus*. (Plus Ultra). Madrid, 1956, p. 148.

¹²²⁷ Fernández Arenas, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*, pp. 34-35.

¹²²⁸ No es extraña, en este sentido, la atención puesta por un relato del siglo XV sobre la ciudad de Córdoba, que alude explícitamente a la capilla de los reyes como uno de los espacios más interesantes de la catedral [Jerónimo, *Descriptio Cordubae* en Nieto Cumplido, M., *Córdoba en el siglo XV*, p. 50]. Igualmente, es representativo que entre las razones que Toledo esgrimía para preceder a Granada en la intitulación real se hiciera referencia a que «Aquí [están] los sepulcros reales» [*Carta de la çibdad de Toledo a los Reyes Católicos don Fernando e doña Isabel sobre el anteponer a Granada a Toledo en los títulos reales* (Toledo, post. 1492), BNE, Manuscrito, Mss. 9.175, fols. 118v-120v, fol. 119r]. Sobre estas nociones en el marco urbano véase: Bonachia Hernando, J.A., «"Más honrada que ciudad de mis reinos...": la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)», *passim*.

¹²²⁹ Los conflictos por la posición del cuerpo del soberano se pueden documentar igualmente en el caso pontificio, con la disputa sobre la ubicación del sepulcro de Clemente IV [Cfr. D'Achille, A.M., «Il monumento fúebre di Clemente IV in S. Francesco a Viterbo», p. 129, n. 1]. Un caso similar se documenta en relación con el cuerpo de Roger I (†1154), sepultado en contra de su voluntad en la catedral de Palermo en lugar de la catedral de Cefalú. Ello llevaría al Obispo y Cabildo de la catedral a reclamar a Guillermo II el cuerpo del citado Roger I (1170) [*I regali sepolcri del duomo di Palermo*, pp. 6-7, 9]. Igualmente en el caso aragonés, podemos citar el conflicto en torno al cuerpo del infante don Alfonso, hijo primogénito del rey de Aragón, entre los frailes predicadores de Huesca y el monasterio de Veruela, que había sepultado al infante en su monasterio, contra la disposición del infante de ser inhumado en el convento de Santo Domingo de

sucedió en San Isidoro de León con los sepulcros de don García, último conde de Castilla († 1029) y Sancho III de Navarra (†1035) en la primera mitad del siglo XIII¹²³⁰; en el monasterio de Oña donde en el siglo XVI se mostraban los sepulcros de los infante don Alfonso († 1291) y Enrique, hijos de Sancho IV (†299), inhumados en los monasterio dominicos de Valladolid y Toro, respectivamente¹²³¹; en Leire¹²³²; o probablemente en época moderna, como veremos, en Santa Clara de Allariz. No habría que olvidar, en este sentido, la disposición de supuestos cenotafios¹²³³. En tercer lugar, a la renovación de los monumentos sepulcrales por iniciativa de los centros religiosos, tal como ha sugerido G. Sommers Wright, en el ámbito francés, para la reforma de panteón real de la abadía de Saint-Denis durante el reinado de Luis IX¹²³⁴. En este sentido, M^a. E. Martín López considera la renovación desarrollada en San Isidoro de León a fines del reinado de Fernando III o inicios del reinado de Alfonso X como un intento de «reavivar y reafirmar la memoria histórica y de paso legitimar los lugares de inhumación tradicionales como lugares elegidos, privilegiados de la monarquía», en relación no con su reivindicación como «santuario real», sino más bien un «efecto de memoria»¹²³⁵.

Huesca, del cual era su fundador [*Comisión de Alejandro IV para que se resuelva el conflicto entre el monasterio de Santo Domingo de Huesca y el monasterio de Veruela* (Anagni, 18-VI-1260) en Rodríguez de Lama, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, n° 487, p. 458].

¹²³⁰ Sánchez Ameijeiras, R., «The Evenful Life of the Royal Tombs of San Isidoro in León», pp. 495-496, 503-504.

¹²³¹ Senra Gabriel y Galán, J.L., «La capilla de Nuestra Señora en el monasterio de San Salvador de Oña», pp. 152-153.

¹²³² Para el caso navarro altomedieval Dectot ha apuntado el papel que tuvo la falsificación y simulación del monasterio de Leire en la posesión de los cuerpos reales para ocupar un papel protagonista en el Reino de Navarra. Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 357.

¹²³³ Aunque sería necesario un examen exhaustivo, que no estamos aquí en condiciones de hacer, es probable que el prestigio que otorgaba a las sedes acoger cuerpos reales sea la causa de la presencia de pretendidos cenotafios reales más que el deseo de los propios reyes de disponer monumentos memoriales en centros de importancia a los que no donarían sus restos. Es decir, es más que probable que estas memorias no fueran dispuestas por los reyes difuntos o sus inmediatos sucesores sino creadas por los centros a través de pretendidas tradiciones que parece que, al menos en algunos casos, serían antiguas, como aquella que aseguraba la inhumación de Alfonso VII y Sancho III en las Huelgas de Burgos, documentada al menos desde época de Felipe II. Sobre esta tradición véase: Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 12-13..

¹²³⁴ Sommers Wright, G., «A Royal Tomb Program in the Reign of St. Louis», pp. 224-226. Igualmente Brown se ha referido a tal reforma «in response to the threat to the abbey's primacy as royal mausoleum posed by Louis VII's desertion of its precincts and the installation of his splendid tomb at Barbeaux», Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», p. 246.

¹²³⁵ Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», p. 970. Sánchez Ameijeiras data esta intervención igualmente en el siglo XIII, situándola durante el mandato del abad Martín (1222-1248) en el contexto de la realización de las obras de Lucas de Tuy, en un momento de decadencia de la institución. Dicha rehabilitación sería

También podría ser citada la creación de una nueva memoria funeraria de Ordoño II en la catedral de León, *renovada* sobre nuevos parámetros artísticos, es decir, en el marco de un nuevo proyecto retrospectivo¹²³⁶ y de la efigie de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid a inicios del siglo XV. De hecho, el deseo de aumentar el prestigio, unido a la posibilidad de obtener donaciones reales, debió de llevar al monasterio de Santa María de Guadalupe a realizar la reforma de los enterramientos reales en el primer cuarto del siglo XVII como indicarían los nuevamente redactados epitafios reales, centrados en la exaltación del papel del monasterio como comitente de los nuevos sepulcros¹²³⁷. En cuarto y último lugar, la creación de ciertas tradiciones y leyendas en torno a ciertos sepulcros, como debió de suceder con el sepulcro del Cid en San Pedro de Cardeña y la *fabricación* de la denominada como *Estoria del Cid*, posteriormente incorporada por Alfonso X en la *Primera Crónica General*¹²³⁸.

Las consecuencias de acoger un sepulcro regio fueron múltiples. Un primer aspecto de interés fue de carácter simbólico, al aumentar, a través de la inhumación regia, la honra y honor del centro religioso que acogía el sepulcro, como se documenta con ocasión del proyecto de traslado de doña Leonor de Guzmán a Santa Clara de Tordesillas¹²³⁹ o del intento de reconstrucción del sepulcro de don Álvaro de Luna en la catedral de Toledo¹²⁴⁰ y, como algún autor ha apuntado, de las

un intento de revivir «the old disused cemetery and give it a new lease of life» aspirando a «privileged position among the royal pantheons of Castile and León» [Cfr. Sánchez Ameijeiras, R., «The Evenful Life of the Royal Tombs of San Isidoro in León», pp. 494-500, 506-508].

¹²³⁶ Sobre ésta véase: Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», p. 362.

¹²³⁷ Sobre estos nuevos epitafios véase: Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VII)», p. 135.

¹²³⁸ Smith, C., «Leyendas de Cardeña», pp. 512-513/517-520; Smith, C., «The Cid as Charlemagne in the *Leyenda de Cardeña*», *Romanie* 97 (1976), pp. 509-531, pp. 526-529.

¹²³⁹ En relación con la proyectada recepción por Santa Clara de Tordesillas del cuerpo de doña Leonor de Guzmán se indica que don Gutierre, obispo de Palencia, da licencia para poder ampliar la iglesia para acoger su sepulcro «por onrra del cuerpo de la dicha doña Leonor e por onrra e acrecentamiento e nobleza del dicho monesterio», añadiéndose igualmente que por medio de la ampliación «ssería manera por que aver más larguezas en el dicho monesterio e sse ennoblescría», *Carta de licencia de don Gutierre para la realizacion de ciertas reformas en el monasterio de Santa Clara de Tordesillas* (15-XI-1373), AGP, Patronatos, Santa Clara de Tordesillas, caja 6, expediente 5.

¹²⁴⁰ Sánchez de Arévalo recoge en su *Historiae Hispanicae Partes Quatuor* referencia a la dignidad de la catedral de Toledo que lleva a considerar, según la versión ofrecida por el autor, inadecuado la reconstrucción del sepulcro de Álvaro de Luna tras la revuelta de 1441 en tanto que «parecía impropio que uno que hubiera sido decapitado debiera disfrutar tan exaltado una tumba en medio de aquellos coronados con la diadema real...», cit. en Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», p. 137.

inhumaciones regias en el monasterio de San Clemente de Sevilla¹²⁴¹; aspecto que, por otro lado, se tiene bien documentado para el ámbito nobiliario, como la inhumación de Fernán González en la ermita de Arlanza¹²⁴² o del Adelantado Alonso Fernández de Montemayor en la catedral de Córdoba¹²⁴³.

Pero también, la elección regia de un determinado centro como lugar para su inhumación fue vista como una ocasión para la recepción de donaciones reales. En estos casos, aunque es cierto que la donación a un centro religioso se justifica por la inhumación en él de un miembro de la familia real, es probable – estamos pensando en la documentación alfonsí- que las menciones no fueran tanto una justificación real de la donación como un medio de publicitación de los sepulcros reales. El caso más claro de recepción de tales donaciones lo constituye la citada documentación alfonsí, donde en numerosos documentos se cita la condición de la catedral de Sevilla como acogedora de los restos de Fernando III¹²⁴⁴. Pero también podríamos citar otros casos, como donaciones a los monasterios de las Huelgas de Burgos¹²⁴⁵, Oña¹²⁴⁶, las Huelgas de Valladolid¹²⁴⁷, Santa María de

¹²⁴¹ Borrero Fernández, M., «Un monasterio sevillano convertido en panteón real durante la Baja Edad Media», p. 147.

¹²⁴² Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qu]ua bieno nos fallamos...*», p. 381.

¹²⁴³ En una *Carta del deán y cabildo de la Iglesia de Córdoba relativo al enterramiento del Adelantado Alonso Fernández de Montemayor* (Córdoba, 27-XI-1368) se indica que «la Iglesia es onrrada sienpre e dotada con los enterramientos de los grandes», en *Privilegios reales y viejos documento. IX. Córdoba*. (Joyas Bibliográficas). Madrid, 1972, nº VII y Morales, A. de, *Historia General de Córdoba* [Manuscrita, 1620]. Ed. de A. Cano Fernández y Vicente Millán Torres. (Ayuntamiento de Córdoba). Córdoba, 2005, t. I, Lib. VI, cap. 31, p. 601.

¹²⁴⁴ «Et si quier yaze y mio padre el Rey don Fferrando por que yo, et todos los que del deçendemos somos tenudos de guardar, et de onrrar aquella yglesia en todas cosas quanto pudiéremos, sennaladamiente más que otra ninguna» [*Carta de Alfonso X al concejo de Sevilla* (Valladolid, 25-II-1276) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 196, p. CCIX]; «...por el servicio que fizieron al rey don Fernando, mio padre, e por onrra dél, que yaze soterrado en la cibdad de Seuilla.», [*Confirmación del Fuero de Sevilla* (6-XII-1253) cit. en González Jiménez, M., «Alfonso X y Sevilla», p. 35]; «Por honrra de el mui noble rey don Fernando, y de la reina doña Beatriz nuestros abuelos, e del reu D. Alfonso nuestro padre m que yasen hi enterrados en la Yglesia de Santa María de Seuilla...» [*Carta de franqueza de huéspedes de Sancho IV a los clérigos de la Iglesia de Sevilla* (22-VIII-1284) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 15r]. No obstante, las menciones se conservan en épocas posteriores. Por ejemplo Sancho IV y la concesión de franqueza de las casas de los miembros del cabildo, entre otras razones, por ser lugar de inhumación de sus abuelos y padre [Cfr. *Privilegio de Sancho IV en la que declara libres las casas de los miembros del Cabildo de Sevilla* (Sevilla, 2-VIII-1284) inserto en una *Confirmación de Pedro I* (Valladolid, 3-X-1351) cit. en «Documentos curiosos», p. 140].

¹²⁴⁵ «E por esto [por acoger el cuerpo de diferentes reyes y miembros del linaje real] los Reyes que después dél [Alfonso VIII] reynaron en Castilla e en León siempre obieron grand acatamiento al dicho monesterio de las Huelgas. E le honrraron mucho e muchos dellos se coronaron en él e les mandaron guardar los privilejos e franquezas quel dicho Rey les dio e aun les dieron otros de

Guadalupe¹²⁴⁸, la Cartuja de Miraflores¹²⁴⁹ o Santo Domingo el Real de Madrid¹²⁵⁰ y las catedrales de Toledo¹²⁵¹ u Oviedo¹²⁵²; e incluso para casos relativos a los panteones de infantes, como una donación al convento de San Agustín de la Villa de Dueñas¹²⁵³ o San Pablo de Valladolid¹²⁵⁴.

nuevo», *Privilegio de los Reyes Católicos confirmando todos los de sus predecesores a favor del Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Medina del Campo, 18-VIII-1477) en Rodríguez López, A., *Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. II, p. 290.

¹²⁴⁶ «Et yo, el sobredicho rey don Alfonso [XI], porque el monesterio de Onna es fechora e merçed de los reyes onde yo vengo, e myo, e por onrra e reuerençia de los reyes que yazen enterrados, e porque los reyes que fasta aquí fueron touieron sienpre por bien de fazer limosna e merçed en el dicho monesterio espeçialmente, asy como en su cosa quita. E yo, auiendo muy grant voluntad de lo asy fazer e de seguir las sus carreras...» [Privilegio de Alfonso XI (1-V-1326) confirmado por Pedro I (10-IX-1351). Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 183, p. 231].

¹²⁴⁷ Gaibrois cita una merced de Alfonso XI a las Huelgas de Valladolid, concedida porque «la reina doña María, nuestra abuela, yace enterrada, a la cual somos muy tenido por la crianza que en nos fizo et por mucho trabajo que tomó cuando éramos menor de edad», cit. en Gaibrois de Ballesteros, M., *María de Molina. Tres veces reina*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1946, p. 247.

¹²⁴⁸ En un privilegio de ca. 1466 el rey enumera los motivos para concederlo, entre los que se encuentran «Non menos, por estar sepultada conmo está en la dicha casa dicha señora Reyna mi madre [María de Aragón], que Dios haya» cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (V)», p. 87.

¹²⁴⁹ En relación con un conflicto por los pastos para el cual se había comisionado al Doctor Sancho Velázquez de Cuéllar, Juan II ordena a Andrés de Ribera, asistente y alcaide en Burgos, que le asista y que oiga personalmente las quejas de la Cartuja «en lo qual asy por estar allí sepultado el señor Rey don Juan nuestro padre e señor, como por la gran deuoción que nos tenemos a la dicha Casa, e a toda la horden de Cartuxa» [*Cédula de Juan II a Andrés de Ribera en relación con el litigio con el Parque de la Cartuja* (Alcalá de Henares, 10-II-1486). AHN, Clero, carpeta, 259/3]. Igualmente, en un privilegio a la Cartuja ese mismo año se hace mención explícita a la devoción de Juan II al monasterio «en el qual dicho monesterio elegió su sepultura e allí está su cuerpo» [*Privilegio de Isabel I a la Cartuja de Miraflores* (Salamanca, 22-XII-1486). AHN, Clero, carpetas, 259/5, fol. 1r]. Igualmente, mención explícita a la inhumación del rey, indicando que en «dicho monesterio donde su cuerpo está sepultado» en AHN, Clero, carpetas, 259/2 (23-I-1486).

¹²⁵⁰ Ya fuera de nuestro período de estudio, en 1535, el monasterio recibiría de Carlos V un libramiento extraordinario de 50.000 mrs. «acatando que son pobres y que están enterrados (sic) en él el Rey don Pedro», AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 18r.

¹²⁵¹ Alfonso X señala, al conceder en 1253 exención del servicio de moneda a los canónigos y racioneros de la Iglesia de Toledo, que lo hace, entre otras cosas, «por onra de los Emperadores et de los Reyes dond nos venimos, que yazen hy», *Privilegio de Alfonso X a los Canónigos y Racioneros de la Iglesia de Toledo* (Sevilla, 21-II-1253) en *Memorial Histórico Español*, t. I, nº IV, p. 5.

¹²⁵² En una donación de Alfonso X a dicha catedral, realizada en 1254, se alude a que se concede, entre otras cosas, por «porque es lugar muy santo e mucho honrado, e en que yacen muchos do los Reyes ende yo vengo», *Privilegio de Alfonso X a la Iglesia de Oviedo* (Toledo, 5-III-1254) en *Memorial Histórico Español*, t. I, nº X, p. 19.

¹²⁵³ En una merced a éste por Enrique IV, indica que hace tal merced «porque la Reyna Doña María, mi Señora madre de gloriosa memoria, que Dios aya, lo fundó; y porque la Infanta doña María, que Dios aya, mi hermana, está ende sepultada», *Privilegio de Enrique IV al convento de San Agustín de la villa de Dueñas* (Ocaña, 16-XII-1468) cit. en Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, pp. 727-728.

A un nivel eclesiástico, la presencia de cuerpos reales debió de tener cierta importancia, al menos en relación con los siguientes aspectos:

- Atracción de fieles gracias a las indulgencias obtenidas a favor de ciertos reyes –por ejemplo en relación con las Huelgas de Burgos¹²⁵⁵, la capilla real de Sevilla o la Cartuja de Miraflores¹²⁵⁶- y el prestigio de ciertos sepulcros de reyes con fama de santidad, que animaron las peregrinaciones, como se tiene documentado para época medieval en relación con la capilla real de Sevilla y, como ha sido sugerido, para el sepulcro de Alfonso VIII en las Huelgas de Burgos¹²⁵⁷.
- Preeminencias de carácter ceremonial y honorífico, entre las que cabe destacar el desarrollo de ceremonias en torno a los cuerpos reales -exequias, aniversarios y otras ceremonias extraordinarias -, privilegios de tipo ceremonial obtenidos en virtud de la posesión de estos cuerpos, como sucedió en Sevilla con la concesión del uso de la mitra¹²⁵⁸ o la posibilidad de disfrutar de la presencia en estos templos de porteros reales, como sucedía en las catedrales de Sevilla, Toledo o Segovia y en algún caso, de ser correcto lo

¹²⁵⁴ Se trata de las donaciones testamentarias de María de Molina en los testamentos de 1308 y 1321 de ciertas mercedes «por que el Infante don Alfonso mio fijo yace y enterrado», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 70; *Testamento de doña María de Molina* (Valladolid, 29-VI-1321) en Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 207.

¹²⁵⁵ Véase al respecto: *Concesión de indulgencias a cuantos visiten la sepultura de la reina Berenguela, en la iglesia de las Huelgas de Burgos, con motivo de la traslación de los restos* (Lyon, 13-II-1251) en Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, vol. 2, nº 694, pp. 624-625.

¹²⁵⁶ Se llevaría a cabo la concesión en 1449 de siete años y siete cuarentenas de perdón a aquellos que, siguiendo las disposiciones fijadas, visitaran el templo de la Cartuja desde las primeras vísperas hasta las segundas de la fiesta de la Natividad de San Juan Bautista. Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*, pp. 32-33.

¹²⁵⁷ Cfr. Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qu]a bien nos fallamos...*», pp. 383-384. El fenómeno no debió de ser exclusivo de las sepulturas regias. El monasterio de Cardaña intentó promocionar la imagen de santidad del Cid en el siglo XVI. Cfr. Payo Hernanz, R. J., «La creación de una imagen. Iconografía cidiana de la Edad Media a la Ilustración», pp. 334-336.

¹²⁵⁸ El Pontífice concedió en Anagni el 7 de agosto de 1253 a las dignidades del Cabildo que pudieran usar mitra -en palabras de Muñoz y Torrado - «por respeto y en honor al cuerpo del rey conquistador enterrado en la catedral». Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 56. En Anagni, el 7 de julio de 1255, el pontífice Alejandro IV concedería para honrar la memoria de Fernando III que seis miembros del cabildo pudieran usar libremente de mitra. Rodríguez de Lama, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, nº 74, p. 92.

indicado por J. R. Romero Fernández-Pacheco¹²⁵⁹ y alguna crónica de la Orden de Santo Domingo¹²⁶⁰ sobre el monasterio de Santo Domingo, de gozar de la condición de *Real*.

- Atracción de los caballeros de la ciudad para inhumarse en un centro religioso que se había constituido en panteón real¹²⁶¹.

4. CONCLUSIONES

Las capillas reales se constituyen como complejos programas en los que estrechamente se unen recursos de tipo ceremonial, institucional y artístico para conformar proyectos que intentaban dar respuesta, ocasionalmente en el marco de estrategias de legitimidad más amplias, a aspiraciones de tipo espiritual y secular. Las capillas reales, surgidas en Castilla a mediados del siglo XIII constituirán el modelo por excelencia del panteón regio en la Castilla bajomedieval, generalmente dispuestas en espacios preeminentes del templo y construidas en estilo mudéjar, que junto al sepulcro, los despliegues heráldicos, trofeos, mobiliario, ornamentos y otros recursos escenográficos crearían despliegues de especial vistosidad.

¹²⁵⁹ Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 570.

¹²⁶⁰ Confundiendo a Juan II con Enrique III indica Fernando del Castillo que «En nuestros tiempos llamase el monasterio, santo Domingo el Real: Mas no porque la fundación fuesse cosa de Reyes, ni de persona Real, ni dotación ni enterramiento suyo, sino porque muchos años después, en tiempo del Rey don Henrique el III, siendo Priora de aquel monasterio doña Costança de Castilla, nieta del Rey don Pedro que llamaron el Cruel, y hija del Infante don Iuan que murió en prisines, la monja quiso trasladar los cuerpos de los dichos señores sus padres, y abuelo, de adonde estauan primero enterrados, y traerlos a más honrada sepultura (...) Y desde entonces quedó con nombre de casa Real», Castillo, F., *Primera parte de la Historia General de Santo Domingo, y de sv Orden de Predicadores* Lib. I, cap. XXXXII, p. 109.

¹²⁶¹ Laguna Paúl ha indicado al respecto que «la construcción de la capilla de los Reyes dinamizó las dotaciones de nobles y aristócratas en el sector oriental de la catedral» [Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 62]. Romero Fernández-Pacheco ha indicado, en relación con Santo Domingo el Real que las sepulturas daban «prestigio a la institución de cara principalmente a las clases villanas en ascenso deseosas de, al menos en la muerte, codearse con aristocracias urbanas de rancio abolengo y de reposar en un locus sacralizado en compañía de reyes» [Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 570]. Dectot ha apuntado para el caso navarro el uso que la colegiata de Roncesvalles hizo del cuerpo de Sancho VII de Navarra para «atraer a los peregrinos hacia una iglesia por otra parte pobre en reliquias» [Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 361; Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», pp. 436-437].

Especial importancia tiene el estilo mudéjar en la proyección de imágenes de opulencia y prestigio asociadas a las ideas tales como el exotismo, la ostentación o la belleza. En cualquier caso, parece que éste fue capaz de articular, como lo haría el estilo flamígero en la segunda mitad del XV, un estilo artístico cortesano que servía como expresión diferenciadora de la realeza y de la nobleza; casi un signo de poder, al modo que sucedió en otras cortes europeas, como la Corte imperial de Carlos IV en torno al nuevo estilo imperial, el *ars nova*, desarrollado en la Corte de Praga¹²⁶², o las formas arquitectónicas francesas utilizadas por Carlos I en Nápoles, cuyo uso constituiría «una sorte di segno di identificazione –quasi un imperialismo culturales»-¹²⁶³. Su propio uso dice mucho sobre el carácter palaciego que se otorgó a dichas fundaciones.

El salto cualitativo producido en la segunda mitad del siglo XIII es importante en el campo de los sepulcros reales, no sólo por la capacidad de configurar, probablemente por primera vez en Castilla, panteones suntuosos, sino también por la capacidad de transmitir, a través de la iconografía –presente no sólo en el sepulcro, sino también en ciertas imágenes dispuestas en estos espacios en tanto que dotadores de las mismas, probablemente desde fines del siglo XIII y primera mitad del XIV, y en los retablos, a partir del XV- y la emblemática regia, imágenes de la realeza, pero también a través de la composición de los panteones, que muestran en este momento el comienzo de un proceso que tendrá su culmen en época Trastámara y que supone el abandono definitivo de la idea de cementerio real a favor de imágenes más modernas que primaban la representación de la pareja regia y el heredero, en algún caso.

En este sentido, estos espacios, se convierten en escenarios en los que, al margen de las imágenes particulares transmitidas a través de la escultura funeraria o de los miembros de una dinastía enterrados, lo inmediato, lo visual y sin duda el componente emotivo asociado al panteón, potenciado a través de otros recursos visuales, como las luminarias, o sonoros, como las ceremonias desarrolladas por los capellanes en las misas, adquieren un papel protagonista. Sin duda, la imagen es capaz de transmitir imágenes directas, inmediatas y globales, por encima de las posibilidades de la cultura escrita, como pone de relieve Fernán Gómez de Ciudad Real, describiendo las ceremonias caballerescas de Valladolid, de 1428:

¹²⁶² Fajt, J., *Charles IV. Emperor by the Grace of God*, pp. 30, 40.

¹²⁶³ Bock, N., «I re, i vescovi e la cattedrale: sepulture e costruzione architettonica» p. 132.

«Éstas han sido las fiestas que el Almirante manda que narre a Vra. Merced que no pueden semejar a las veras, ca en la epístola no se meten los colores e los plumages e guarnimientos, e el audito no puede dar la narración al entendimiento que el viso faz»¹²⁶⁴.

O el autor, los *Hechos del marqués de Cádiz*, quien tomando como base algunos elementos de la estética regia muestra la capacidad de la riqueza para crear imágenes relativas al acatamiento, el prestigio o la fama y la memoria:

«el marqués de Cádiz don Rodrigo Ponçe de León (...) asentado en vna muy rica silla, toda de oro bordada, con muchas perlas y esmaltes, rubíes y diamantes çercada, porque su memoria y gloriosa fama para sienpre en todas las naçiones del mundo sea mentada»¹²⁶⁵.

Siendo capaz de mover al sentimiento de una forma más inmediata y directa que la palabra, como, en un sentido religioso, ya aludieron Tomás de Aquino o Guillermo Durando, al afirmar que la devoción se excita más fácilmente a través de las imágenes que de la palabra¹²⁶⁶. Las imágenes y la palabra se convierten así en vehículos primordiales de la memoria regia donde confluyen aspectos de tipo espiritual y memoriales, como, en palabras de O. Pérez Monzón, «metáforas imperecederas del quehacer gubernativo»¹²⁶⁷.

Durante este período es posible apuntar una tendencia a la individualización de las tumbas, con un mayor protagonismo de la personalidad del difunto, manifestada tanto a través del uso de la epigrafía como de la presencia de yacentes o efigies sobre las sepulturas, frente al empleo de sarcófagos de piedra, posiblemente sin inscripciones como en el caso de las Huelgas¹²⁶⁸. Por primera desde el siglo XIII,

¹²⁶⁴ *Epístola a la muy manífica e virtuosa doña Breanda de Luna* (Valladolid, 1928) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*, epístola XVI, p. 29.

¹²⁶⁵ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, p. 144.

¹²⁶⁶ García Avilés, A., «Imágenes “vivientes”», p. 325.

¹²⁶⁷ Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[q]ua bien nos fallamos...*», p. 394.

¹²⁶⁸ Sobre los existentes en el monasterio de Las Huelgas de Burgos: Gómez Moreno, M., *El panteón real de las Huelgas de Burgos*, pp. 9-16; Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las

siguiendo la estela de la presencia de decoración escultórica en sepulcros, introducida a fines del siglo XI¹²⁶⁹, dichos sepulcros son capaces de una forma clara de proyectar imágenes más o menos elaboradas sobre la realeza; situación que contrasta con la austeridad de los sepulcros regio de períodos anteriores, sin decoración de ningún tipo o, a lo sumo, con decoración incisa, como los de San Isidoro de León, de los que Morales indica que «las diez sepulturas de las dichas son tumbas de piedra, altas y algunas muy grandes, ningunas es tumba, sino llanas todas las losas del cobertor; y no teniendo bultos, tienen algunas de ellas las figuras de los Reyes esculpidas como debuxo»¹²⁷⁰

Complemento fundamental de los aspectos materiales son los institucionales. Desde este punto de vista, la fundación de capillas, su carácter corporativo y, en consecuencia, su alta visibilidad, se convirtieron en complemento perfecto de la imagen del rey difunto. Estos cargos no sólo tienen una clara función religiosa. Su presencia permite realizar ceremonias periódicas, en ocasiones con la participación del clero catedralicio y del resto de la ciudad, a modo de recuerdo de las exequias reales, asegurando la conservación de la memoria.

La memoria de los monarcas y en extensión de la monarquía no puede ser entendida sin estos espacios funerarios. A pesar del énfasis que se ha realizado en el papel del sepulcro propiamente dicho, las estrategias de la memoria son más amplias y mucho menos simplistas. En ellas juegan un papel destacado el propio cuerpo regio, la donación de objetos, las ceremonias en ellas desarrolladas, la presencia de otras imágenes reales y el papel de estas instituciones como custodias de ciertas tradiciones relativas a las personas reales. En este sentido, dichos panteones no son sino una pieza más en el mapa de la memoria de la monarquía de la que participaban las crónicas, la iconografía real, las donaciones, las ceremonias conmemorativas, las construcciones comisionadas por los reyes y aquellos espacios especialmente unidos a los hechos vitales de las personas reales (espacios de nacimiento y defunción de

Huelgas», pp. 22-30. Es significativo que la monja encargada de organizar los aniversarios tuviera que valerse de un martirologio de 1280 donde aparecía señalado el lugar donde tenía que cantarse cada responso. Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», p. 24.

¹²⁶⁹ Sánchez Ameijeiras, R., «The Evenful Life of the Royal Tombs of San Isidoro in León», p. 485.

¹²⁷⁰ *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 58.

los reyes, estancias ocupadas durante su vida, lugares en los que el rey había recibido un favor divino, etc.)¹²⁷¹.

En este sentido, podemos concluir que en época bajomedieval se dan algunos elementos en materia de la política funeraria (función política y propagandística, incluso de una forma más manifiesta que en otros reinos, como Navarra, como ha apuntado Martínez de Aguirre¹²⁷², tendencia a la constitución de panteones familiares y, especialmente, el carácter restringido de éstos) propios del Estado Moderno.

El examen de las dinámicas funerarias en el reino de Castilla muestra, por un lado, la constitución de una multiplicidad de panteones reales en lugares dispersos del reino. Aspecto que demuestra un menor interés en mostrar la continuidad de la monarquía a través de estos espacios, al modo que se puede documentar en otros reinos occidentales, en aras de la exaltación individual de los reyes. Hasta tal punto estas dinámicas tendentes a la constitución de nuevos panteones estuvieron asentadas en la Corona de Castilla que, tanto en este ámbito como en el portugués, las crisis de legitimidad tuvieron su plasmación en el ámbito funerario no a través de la inhumación en los panteones regios de sus inmediatos antecesores –como podía haber sido, por ejemplo, la inhumación de Sancho IV junto a Alfonso X y especialmente la de Enrique junto a Alfonso XI-, sino en la constitución de nuevos panteones.

Los reyes castellano-leoneses disfrutaron de una gran autonomía –dentro de los límites que imponía lo deseable para un enterramiento regio- a la hora de disponer su sepultura, en el marco de una visión del sepulcro como instrumento de

¹²⁷¹ Por ejemplo, la memoria del lugar donde Fernando *el Católico* había sido concebido [Marineo Sículo, L., *Vida y hechos de los Reyes Católicos*, pp. 16-17], de los baños «donde dice que doña María de Padilla (...) se bañaba muy a menudo» en Sevilla [Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz* (1659) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 444] o la referencia de J. Vallejo a que «tiene la dicha villa [de Alcalá de Henares] la cuna en que le criaron, por memoria» en relación con el infante don Fernando, futuro emperador, nacido en 1503 en la villa [Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 60]. Por ejemplo, fuera del contexto real, en Valencia, a inicios del siglo XVII, «cerca de la puerta Real, nos fue enseñada la ruinosa casa del valeroso Cid Ruy Díaz de Vivar, que arrebató por fuerza Valencia a los moros » [Joly, B., *Viaje hecho por M. Bartolomé* (1603-1604) *Joly* en en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 714].

¹²⁷² Ha indicado Martínez de Aguirre que «los programas funerarios dinásticos que fructificaron en conjuntos singulares (capilla real de Sevilla, panteones de Poblet y Santes Creus, etc.) superaron con mucho las iniciativas navarras», Martínez de Aguirre Aldaz, J., «La imagen del rey en la figuración gótica», p. 375.

legitimación y deslegitimación y de una Monarquía cada vez más preocupada, a partir de la segunda mitad del siglo XIII, por ofrecer una adecuada imagen funeraria, no sólo de ellos, sino también de sus remotos antecesores.

En definitiva, la multiplicidad de panteones ha de ser vista no como una muestra de la escasa conciencia política de la monarquía castellano-leonesa, sino como una reivindicación y exaltación individual de los reyes por encima del deseo de mostrar la continuidad dinástica, hecho que no fue ajeno al ceremonial real de las exequias. Esta reivindicación y exaltación individual o personalista del monarca en el ámbito funerario vinculada al proceso plurisecular de la *reconquista* y a la condición de cruzados de los reyes castellanos vendría construida sobre un conjunto de imágenes caballerecas, proyectadas a través de los sepulcros, ajuares y epitafios, basadas en los valores de la gloria, la heroicidad o el individualismo, que posiblemente primaron a la hora de diseñar la imagen que se debía legar a la posteridad¹²⁷³.

No obstante, el interés por mostrar dicha continuidad sólo se produjo cuando problemas de legitimidad así lo aconsejaron, haciéndose uso de recursos documentados en el Occidente medieval, como el uso de la emblemática regia, la tendencia a la acumulación de cuerpos regios en un mismo espacio y la disposición de imágenes tumulares de una estética similar, tendiendo a la creación de una suerte de serie iconográfica, similar al efecto, aunque obviamente de menor alcance, a la serie sepulcral dispuesta durante el reinado de Luis IX en Saint Denis, al confeccionarse dieciséis yacentes de modelo uniforme¹²⁷⁴. Igualmente, aunque la continuidad dinástica no se mostró con especial énfasis a través de los panteones regios, la Corona de Castilla disfrutó de otros instrumentos para hacer visible dicha continuidad, como las series reales en las salas de aparato de los alcázares reales¹²⁷⁵.

¹²⁷³ Sobre estos procesos en el ámbito nobiliario véase: Rojas Gabriel, M., «Guerra, caballería y liderazgo nobiliario», *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1995, pp. 45-86, *passim*.

¹²⁷⁴ Vinca Masini, L., *Las Tumbas de los Reyes en Saint Denis*, p. 4.

¹²⁷⁵ La galería de reyes del Alcázar de Segovia, iniciada por Alfonso X o Enrique IV, incluiría una serie de los reyes de Asturias, León y Castilla junto con Fernán González y el Cid. Como indica el barón de Romithal en 1465 «las efigies de los reyes que desde el principio ha habido en España, por su orden, en número de treinta y cuatro, hechas todos de oro puro, sentados en las sillas regias con el cetro y el globo en las manos» [cit. en Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», *Reyes y Mecenas*, p. 45]. La serie del Alcázar de Sevilla debió de ser iniciada por Enrique IV. [Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado», p. 117-118]. Algunas referencias sobre éstas en: Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y

Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», pp. 50-51; Tormo y Monzó, E., *Las viejas series icónicas de los Reyes de España*. (Junta de Iconografía Nacional). Madrid, 1917, pp. 17-41; Collar de Cáceres, F., «En torno al Libro de Retratos de los reyes de Hernando de Ávila», *passim*; Morales Martínez, A.J., «Los Reyes Católicos y el Alcázar de Sevilla. De la restauración a la renovación», pp. 131, 137. Sobre su origen y significado en relación con las series papales véase: Meyer, S.K., «The papal series in the Sistine Chapel: the embodiment, vesting and framing of papal power», pp. 136-137. Igualmente, algunas notas sobre la presencia de estas series genealógicas en las monarquías occidentales en: Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», p. 136.

QUINTA PARTE

PRINCIPALES CAPILLAS REALES FUNERARIAS

QUINTA PARTE

CAPÍTULO I

LA CAPILLA REAL DE SEVILLA

La capilla real de la catedral de Sevilla constituye la primera gran manifestación de esta nueva tipología funeraria en la Corona de Castilla. La elección vino precedida por la afición de Fernando III y de su hijo Alfonso X por la ciudad de Sevilla y la condición del primero como conquistador de la misma. Dicha capilla adquirirá un gran relieve a lo largo de todo el período bajomedieval gracias a la custodia del cuerpo de Fernando III y a la extraordinaria tipología de sus sepulcros. El panteón acogió los sepulcros de dos reyes, una reina y varios infantes y sirvió como depósito de otro rey, dos reinas y algún infante.

El primer cuerpo regio acogido por la catedral fue el de Fernando III. El conquistador de Sevilla fue inhumado el 1 de junio de 1252, un día después de su muerte, como comunicaría en una carta a Jaime I Jofré de Loaysa, indicándole que el monarca habría sido enterrado «delant l'altar de Santa María de Sevilla»¹, es decir, en el presbiterio o coro de la primitiva catedral, correspondiente, según testimonios tardíos del siglo XVII, al espacio que actualmente se encontraría delante de la actual capilla de la Encarnación².

Algunos años después, durante el reinado de su hijo Alfonso X, el cuerpo de la mujer de Fernando III y madre del rey Sabio, doña Beatriz de Suabia, fue trasladado a la capilla real. La reina, fallecida en Toro el 5 de noviembre de 1235, había sido trasladada al panteón de las Huelgas de Burgos, siendo colocado su cuerpo junto al del rey don Enrique I³. Tras más de cuarenta años en el citado monasterio, su cuerpo hubo de ser trasladado desde Burgos a Sevilla -como señalan un libro de aniversarios del monasterio de las Huelgas de Burgos⁴ y las *Cantigas*⁵-,

¹ Cit. en Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 118. La *Primera Crónica Geneal de España* hará referencia a que «El sábado, terçero día después que el su aunamiento fue, lo metieron en la noble yglesia de sancta María de Seuilla». *Primera Crónica General de España*, t. II, p. 773.

² Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 75.

³ Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 136.

⁴ «A 5 de Diciembre, aniversario por la Serenísima Reyna Doña Beatriz, fija del Emperador de Romanos, muger que fue del Señor Rey D. Fernando: a este aniversario se ponen los cirios en la sepultura de su fija la Infanta Doña Berenguela, que está sepultada en el coro, porque la dicha

probablemente a lo largo del año 1279. Ese año, en el privilegio dado por Alfonso X el día 11 de noviembre a la Iglesia de Sevilla, se haría referencia por primera vez a «la Santa Iglesia Catedral de la muy noble ciudad de Sevilla, o yacen enterrados el muy noble Rey D. Fernando nuestro padre, y la muy noble Reyna Doña Beatriz nuestra madre»⁶.

Apenas cinco años después se producía el fallecimiento en Sevilla de Alfonso X, el 4 de abril de 1284, «e después enterráronlo en Santa Maria de Sevilla, cerca del rey don Fernando, su padre, é de la reina doña Beatriz, su madre»⁷. Presencia que refieren diversos privilegios reales de su hijo Sancho IV al referirse al «Rei don Alphonso nuestro Padre que Dios perdone que [junto con Fernando III y doña Beatriz] yazen enterrados en la Iglesia de Santa María de Seuilla»⁸.

A estos cuerpos, que conformarían el panteón regio primitivo, se hubo de sumar, a lo largo del período bajomedieval, especialmente el siglo XIV, la presencia de otros cuerpos en calidad de inhumaciones definitivas o, lo que fue más común, en depósito.

El primero de ellos fue el cuerpo de Alfonso XI, fallecido en Gibraltar en marzo de 1350. La capilla real acogería, de una forma temporal, el cuerpo del vencedor del Salado pues «su voluntad estaba declarada de querer para su sepulcro

Señora Reyna Doña Beatriz fue trasladada a Sevilla con el dicho Rey su marido» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, pp. 300-301]. Véase igualmente: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 32v.; Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chrónica*, cap. XLVII, p. 360.

⁵ «...e ssa moller Beatriz | aduss' y depois seu filllo, | non passand' a Muradal» [Alfonso X, *Cantigas de Santa María (Cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 38-39, p. 78]; «Esto [foi] quando o corpo | de ssa madre fez viir | de Burgos pera Sevilla, | que jaz cabo d'alquivir...» [Alfonso X, *Cantigas de Santa María (Cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 51-52, p. 79].

⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 300. Cfr. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 59; Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 136.; Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su chrónica*, cap. XLVII, p. 360.

⁷ *Crónica del rey Alfonso X*, BAE t. 66, p. 66.

⁸ *Privilegio de Sancho IV en la que declara libres las casas de los miembros del Cabildo de Sevilla (Sevilla, 2-VIII-1284)* inserto en una *Confirmación de Pedro I (Valladolid, 3-X-1351)* en «Documentos curiosos», p. 140. Una errónea tradición consideraba que Alfonso X estaba inhumado en las Huelgas de Burgos. El *Informe sobre la apertura de las tumbas del Real Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Madrid, 6-VI-1943) es claro al respecto indicando que «los restos que hay en la tumba que se le atribuye [a Alfonso X] son de una sola persona y limpia la inscripción de su lujoso sarcófago da un nombre aún no bien leído, pero que nada tiene que ver con él y una fecha de principios del siglo XIII que tampoco le conviene», AGP, *Histórica*, caja 71, expediente 2, p. 3.

la Capilla Real de Córdoba, en que yacían ambos sus padres (...) pero ahora su cadáver conducido con marcial pompa por su ejército en retirada, fue puesto por depósito en la de Sevilla»⁹. El traslado de Alfonso XI a su muerte pudo tener, no obstante, motivaciones más allá de la situación geográfica de Sevilla. No hay que olvidar que en ella se encontraban, en ese momento, la reina doña María de Portugal y el príncipe don Pedro, en un contexto de fuertes tensiones con doña Leonor de Guzmán y sus hijos¹⁰. Su cuerpo, tras haber sido depositado temporalmente en Jerez, fue llevado a Sevilla, donde se documenta al menos desde el 25 de septiembre de 1351¹¹.

Igualmente la capilla real de Sevilla acogió temporalmente el cuerpo de la mujer de Alfonso XI, doña María de Portugal, fallecida en Évora el 18 de enero de 1357¹². El traslado a la capilla se realizó desde la citada ciudad portuguesa durante los reinados de Pedro I de Castilla y el rey don Pedro de Portugal, probablemente poco después de acceder este último al trono, a lo largo de 1357 o 1358¹³ y no, como supuso D. Ortiz de Zúñiga, en tiempos de Enrique II¹⁴. Para el mismo se trasladaron a Évora Juan Fernández de Melgar, canciller de la Poridad de Pedro I de Castilla, el arzobispo de Sevilla y otros prelados castellanos, trayéndose consigo el cuerpo de la

⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Anales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 121. Igualmente, sobre el traslado y la presencia del cuerpo del rey véase: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 13; Pina, R. de, *Chronica de ElRey Dom Afonso o quarto do nome*, cap. LXIII, p. 193; *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 392.

¹⁰ Cfr. Ballesteros-Beretta, A., *Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI*. (Tipografía de Archivos). Madrid, 1932, p. 9.

¹¹ «...por facer bien a los capellanes de la Capiella de los reyes de la mui noble cibdat de Seuilla por honrra de el rey don Alfonso mio padre que Dios perdone que y yaze» [*Privilegio de Pedro I a la capilla real Sevilla* (Valladolid, 25-IX-1351) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 33r]. Igualmente poco después en octubre de ese año un privilegio real hace referencia a que Alfonso XI está «enterrado en la dicha iglesia [de Sevilla]» [*Privilegio de Pedro I al cabildo de la catedral de Sevilla* (3-X-1351) en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 308, p. 22]

¹² Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 283; *Chronicon Conimbricense*, p. 345.

¹³ «Ordenou ElRey de Castella de enviar por o corpo da Rainha Dona María, sua mãy, que faleceo em Portugal, vivendo ainda ElRey D. Affonso seu pay (...) e fez saber por sua carta a ElRey D. Pedro, seu tio, como tinha vontade de a tresladar para a pôr em Sevilha na Capellas dos Reys com ElRey D. Affonso, seu pay» [Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*, cap. II, pp. 55-56]; «Feria V. XVIII dias andados do mes de Janeiro da Era de mill è CCC e noventa e sinq annos passou à Reyna Domna Maria de Castella, mulher del Rey D. Alfonso de Castella, è Madre del Rey D. Pedro outro si de Castella, è filha do mui nobre è boa memoria Rey Dom Alfonso de Portugal, è da Reyna Doña Beatris, à qal veo à Portugal para veer seo Padre è sua Madre: è partiosse delles en à Villa de Lirea, e morreo en la Cidade de Eborá, è di à levaron para Sivilha, è jas na See da ditte Cidade apar de seo marido» [*Chronicon Conimbricense* , p. 345].

¹⁴ Cit. en Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 283.

reina y «esas joyas, que ella deixou»¹⁵. Su cuerpo sería posteriormente trasladado al monasterio de San Clemente, en la misma ciudad de Sevilla, como veremos más adelante¹⁶.

Asimismo, durante el reinado de Pedro I fue trasladado, desde el monasterio de Astudillo, el cuerpo de doña María de Padilla a la capilla real de Sevilla en calidad de depósito, a la espera de la finalización de la capilla real que Pedro I estaba construyendo en la catedral¹⁷, como veremos más adelante¹⁸.

A estos cuerpos regios se habrían de unir los restos mortales de diversos infantes, cuya identificación, en algún caso es problemática. Un privilegio de 1420 cita a éstos como «los Ricos Omes, fixos e fixas de el Rey Don Alfonso»¹⁹, los mismos a los que con anterioridad Enrique III, en 1406, se había referido como «mis Tíos»²⁰. Las disposiciones de la autoridades civiles y religiosas de Sevilla de 9 de mayo de 1577 para el traslado de los cuerpos reales se refieren a los «tres ynfantos que se dize son el maestre de Santiago don Fadrique y don Pedro y don Juan hermanos de los reyes don Pedro y don Enrique»²¹. En el acta del traslado de los cuerpos reales de 1579 se citarán, no obstante, los cuerpos de los infantes don Alonso y don Pedro²². Al citado don Alfonso habría que identificarlo, como ha

¹⁵ Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*, cap. II, pp. 58-59.

¹⁶ Véase al respecto: *Quinta parte, cap. III: 4. Dimensión política*.

¹⁷ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 162; Valera, D. de, *Crónica de España*, BNE, Manuscritos, Inc/1.768, fol. 87r. Referencia al cuerpo de ésta en *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71v. De una forma errónea se pronunciaría Muñiz en este sentido, indicando que dicha mención a la reina doña María hacía referencia a la mujer de Alfonso XI. Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 33r.

¹⁸ Vease al respecto: *Quinta parte, cap. IV: Introducción*.

¹⁹ *Nombramiento de Antón García como guarda de la Capilla de los Ricos Omes* (Madrid, 12-IV-1420) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 33v.

²⁰ *Carta de Enrique III a la Capilla Real de Sevilla* (3-III-1406) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 34r.

²¹ *Disposiciones de las autoridades civiles y religiosas de la ciudad de Sevilla para el traslado de los cuerpos reales a la nueva Capilla Real* (Sevilla, 9-V-1477). BNE, Manuscritos, Mss. 6.156, fol. 35r.

²² *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (Sevilla, 13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 72r; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 93. B. Porreño añade más confusión pues alude a una larga relación de nombres que no están documentados en los traslados, refiriendo que: «En la misma parte fue sepultada su muger doña Beatriz, y sus hijos el Rey don Alonso el Sabio, don Pedro, don Fadrique Maestre de Santiago, don Luis, y don Manuel, y su segunda muger doña Iuana, y sus hijos don Hernando, y doña Leonor, y don Alonso señor de Molina, hermano del Rey don Fernando, y después doña María de Padilla», Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 32r. Igualmente en: Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*. (Luis Sánchez). Madrid, 1619, Libro XII, cap. XVIII, p. 1047.

señalado algún autor²³, con el hijo de Pedro I habido de sus relaciones con doña María de Padilla, jurado sucesor en las Cortes de Sevilla de 1362, fallecido el 11 de octubre de 1362, y traslado a Sevilla con el fin de ser inhumado en la citada capilla real de Pedro I. Igualmente clara es la identificación del infante don Fadrique, maestre de Santiago y hermano de Enrique II, asesinado por orden de Pedro I en Sevilla en mayo de 1358, siendo sepultado poco después en la capilla²⁴. Posiblemente, los citados don Pedro y don Juan deban ser identificados con los hermanos de Enrique II, hijos de doña Leonor y Alfonso XI, asesinados en 1359 por Pedro I en Carmona²⁵.

1. DIMENSIÓN MATERIAL

1.1. LA CAPILLA

1.1.1. La ubicación de la capilla

La capilla ocupó el área oriental de la cristianizada mezquita mayor de la ciudad de Sevilla²⁶. J. Torres y Alarcón (1616) describiría la ubicación de la capilla en los siguientes términos:

²³ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 14. Cfr. Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», *Cuadernos de Investigación de la Literatura Hispánica* 18 (1993), pp. 233-252, p. 238; Cartagena, A. de, *La Anacephalosis de Alonso de Cartagena*, p. 1243.

²⁴ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 150; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 13. Referencia a este en el *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 72r. Existe copia también en: BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fols. 91r-93v.

²⁵ «E en este dicho año [1359] mataron en Carmona, do estaban presos, a Don Juan e a Don Pedro sus hermanos del Rey, fijos del Rey Don Alfonso e de Doña Leonor de Guzman: é matolos un Ballestero de maza del Rey que decian Garcia Diaz de Albarracin» [*Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 500; Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 619]. A. Álvarez Osorio identifica a éstos como hijos de Pedro I. Cfr. Álvarez-Ossorio Alvaríño, A., «Santo y Rey. La Corte de Felipe IV y la canonización de Fernando III», p. 248.

²⁶ Sin deseo de hacer una relación exhaustiva véase sobre la primitiva catedral: Jiménez Martín, A., «Mezquitas de Sevilla», *El último siglos de la Sevilla islámica (1147-1248)*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1995; Guerrero Lovillo, J., *La catedral de Sevilla*. (Everest). León, 1991, pp. 7-8; Almagro Gorbea, A., «De mezquita a catedral. Una adaptación imposible», *La piedra postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla. Simposium Internacional sobre la Catedral*

«El onrrado y virtuosso y sabio Rey don Alfonso su hijo partió la yglessia en dos partes yguales. La parte de oriente hazia la torre Mayor hizo Capillas Reales dejando franco pasaje en rredondo dellas y que se penetrase la uista por todas partes cercándola de Rejas de hierro de las quales se uen muchas que siruen en las capillas de la nueua yglesia dada de color rojo y en medio en andas en vn altar portátil que hecho a modo de tauernáculo... »²⁷.

Las dimensiones de la primitiva capilla son difíciles de determinar, pues no se ha conservado ningún testimonio gráfico sobre la situación de la misma. A pesar de que la tradición apunta a que la capilla real abarcaría la mitad oriental de la antigua mezquita, probablemente no ocupó completamente toda este área, sino un espacio delimitado, difícil de determinar a partir del examen exclusivo de los testimonios escritos. El *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411) hace referencia a la ubicación de la capilla real enfrente de la capilla de Santa María del Pilar, que se encontraba situada en el margen noreste de la catedral, al lado de la torre²⁸. Dicha referencia a la torre es recuperada por la historiografía de época moderna²⁹. También B. Porreño ofrece una imagen más o menos delimitada

de Sevilla en el contexto del gótico final. (Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla). Sevilla, 2007, t. I (ponencias), t. I, pp. 13-45, pp. 13-21.

²⁷ Torres y Alarcón, J. de, *Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fols. 77v-78r. Es probable que ésta sea la fuente citada por P. Espinosa de los Monteros en su famosa cita sobre la capilla real de Sevilla: «En vn libro antiguo manoescripto en pergamino de aquel tiempo, que estaua la librería de la santa Iglesia desta Ciudad, dize, Que el honrado y virtuoso y sabio Rey Don Alfonso hijo del Rey don Fernando partió la Iglesia en dos partes iguales. En la parte del Poniente se puso el Santíssimo Sacramento, y la santa Imagen de Nuestra Señora de la Sede, que es de plata (...) La parte del Oriente hazia la Torre, hizo Capilla Real, dexando franco passo al rededor della, para que penetrase la vista por todas partes, cercándola de rejas de hierro. En medio estaua la Virgen Santíssima de los Reyes en un Altar portátil de plata hecho a modo de Tabernáculo...» [Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla*, fols. 12r-12v]. Un documento de 1666 igualmente indica que «sucedió en el reino el señor rey don Alonso el Sabio, su hijo [de Fernando III], cuja catholica piedad dedicó para templo la mezquita que tenían en ella, dividiéndola en dos partes, la una para iglesia catedral, la otra para capilla real, donde collocó la milagrosísima imagen de la nuestra Señora de los Reyes». (4-I-1666) [ACS, secc. IX, c. 102, doc. 9, sin fol.]. Igualmente diversas referencias al respecto en: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 6v, 8v, 9v, 13v.; Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 26r; Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, p. CCXCIV.

²⁸ Éste menciona la capilla «de santa María del Pilar, enfrente de la capilla de los reyes», ACS, secc. V, doc. 2, fol. 61v.

²⁹ «La parte de Oriente, hazia la Torre, hizo Capilla Real...» [Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla*, fol. 12v]. Igualmente opinión recogida en: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 143; Muñiz, A., *Historia de la Real*

de ésta al decir que, a la muerte de Fernando III, su cuerpo fue dispuesto «en vna naue donde oy está la Capilla de las donzellas en el cuerpo de la Iglesia mayor nueva»³⁰. Por último, D. Ortiz de Zúñiga añadiría que la capilla real se encontraba situada colateralmente a la capilla de San Pedro³¹. De esta forma, habría que situar la capilla real en el lado oriental de la antigua mezquita, en torno al espacio actualmente ocupado por las capillas del Pilar, de los Evangelistas y de las Doncellas, en torno a la nave lateral de san Pedro y la colateral de san Sebastián, es decir, la zona ocupada en la actualidad por el presbiterio, como indicaría J. de Torres y Alarcón al decir que «do solía estar pues las capillas reales antiguas eran a la parte donde oy está el altar mayor y los cuerpos reales corresponde oy el altar mayor»³². La información de Torres y Alarcón es de sumo valor, pues lejos del carácter mítico que en la bibliografía sobre la catedral de Sevilla ha llegado a alcanzar la *quadra*³³, el citado autor alcanzó a verla³⁴.

Capilla, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols.8v-9v. Es significativo, aunque no haya certeza de ello y las suposiciones parezcan responder a un deseo de poner de relieve el prestigio de la capilla, que algún autor haya indicado que a la institución hubo de pertenecer, por su ubicación, la Giralda [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 9v].

³⁰ Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo, el Prudente, Potentísimo, y glorioso Monarca de las Españas, y de las Indias*, fol. 32r. Igualmente, recogido en: Cabrera de Córdova, L., *Filipe segvndo, Rey de España*. (Luis Sánchez). Madrid, 1619, Libro XII, cap. XVIII, p. 1047.

³¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 270.

³² «...do solía estar pues las capillas reales antiguas eran a la parte donde oy está el altar mayor...», Torres y Alarcón, J. de, *Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 78r.

³³ La historiografía sevillana moderna habla de la existencia de un plano de la antigua mezquita trazado en dos pieles. Como indicaría Pablo Espinosa de los Monteros en 1635 «el dibuxo se hizo en forma cuadrada en dos pieles grandes, por lo qual se llamó, la Cuadra. En vna estaua dibuxada la Capilla Real, y en la otra estaua dibuxada la Iglesia con sus Capillas. Estos dibuxos eran de tanta estimación, que aficionaron al Rey Don Felipe Segundo, quando los vido en esta Ciudad, que se los lleuó, y los puso en la libreria mano escripta de san Lorenço el Real» [Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla*, fols. 13v-14r]; Maldonado indica al respecto que «la qual estaba delineada con todas sus medidas con 2 pergaminos, el uno la parte occidental, que tenía la cathedral, y el otro la parte oriental que tocaba a esta Real Capilla, dicese que se lleuaron con otros papeles y libros a San Lorenzo el Ral de el Escorial» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 44v]. Falcón Martínez indica que este plano correspondería a las trazas del nuevo proyecto [Cfr. Falcón Marquez, T., «El edificio gótico», *La catedral de Sevilla*. (Ediciones Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 133-172, p. 134]. Sobre este plano, de una forma minuciosa, véase: Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, pp. 16-21.

³⁴ «Lo que puede ser más a propósito es uer la prouidençia que la Santa Yglesia de Seuilla y sus capitulares tuieron quando ordenaron de hazer la nueva fábrica de la Iglesia ordenaron al artífice maestro que antes que se derribase hiziese de la yglesia antigua vna planta para por ella boluer a poner en su lugar los altares y capillas y entierros que auía en la dicha yglesia donde estauan primero. Con lo qual se uoluió a poner cada cosa en su lugar quanto fue posible y este diuujo que

Aspecto ampliamente discutido ha sido la extensión de la capilla. J. Martínez de Aguirre ha señalado que la capilla pudo ser pequeña, similar a la de Córdoba, «aunque nada desmiente una hipotética amplitud mayor»³⁵. J. C. Ruiz Souza ha abogado igualmente por un tamaño reducido basándose en el tamaño de las posteriores en Toledo y Córdoba, las cuales, según el mismo autor, debieron tomarla como «punto de partida y referente obligado de las fundaciones posteriores» y en relación con el hecho de que Pedro I llevara a cabo la fundación de una capilla real propia en las cercanías de la precedente de los Reyes³⁶. Según este autor, la capilla real y la de Pedro I estarían «en el muro oriental, o muy próximo a él, de la antigua sala de oración de la mezquita»³⁷.

Frente a estas teorías, T. Laguna Paúl ha indicado la posibilidad de que la plataforma de la capilla ocupara cuatro tramos de las naves de la primitiva mezquita³⁸. La misma autora ofrecería posteriormente como extensión 440 m², que correspondería a siete naves con sus tramos correspondientes³⁹. Igualmente, A. Jiménez Martín se ha referido a ésta como una «extensa parcela cuadrada»⁴⁰, sin

por esta en forma quadrada en dos pieles grandes se llamó la quadra y en la vna dellas que tocava a las capillas reales esta debujada la ymagen de Nuestra Señora de los Reyes en medio de la Capilla y delante los entierros reales. Instrumento de tanta estimación fue este que aficionó el Rey don Felipe Segundo y le tiene en el Escorial en la librería de mano. Lo que vuo de ventura en este casso fue que quien le siruió con este medio pergamino no encontró con el otro medio o porque lo despreció o no supo el ¿intento? y quedó en Seuilla entre otros papeles y traças que ay en la librería de varias cossas que se hizieron para la nueua fábrica y monumentos reales que allí se guardan de excelentes maestros, tesoro digno de la grandeza de esta Santa Yglesia y que por él sabemos mucho de lo antiguo y en particular por la quadra que quien a tenido dicha de uer las ambas goza deste prouecho. Yo confieso que me an sido de sumo gusto y que an abierto la notiçia a muchas cosas que no se sabía nada y a la oscuridad a dejado en gran luz como se uerá en otros discursos en especial quando se trate de las capillas y otros entierros de prelados y conquistadores », Torres y Alarcón, J. de, *Las imágenes de Deuoçión qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 78v.

³⁵ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla: la Capilla Real y el sepulcro de Guzmán el Bueno», p. 113.

³⁶ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 12.

³⁷ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 12.

³⁸ Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 60.

³⁹ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 244.

⁴⁰ Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, p. 24.

hacer referencia a una delimitación concreta del espacio, y O. Pérez Monzón, la ha definido como «de dimensiones muy notables»⁴¹.

Las discusiones sobre las dimensiones concretas de la capilla se han basado, ante la falta de testimonios materiales, en meras suposiciones. A fecha de hoy, a falta de excavaciones que pudieran delimitar la extensión de la misma, es imposible poder delimitar su tamaño de una forma definida. Es cierto que sus sucesoras en Córdoba o Toledo no alcanzaron grandes dimensiones, aunque ambos casos no son equiparables: la capilla real sevillana disponía de una gran superficie libre, frente a los casos citados. Algo equiparable sucedió en la catedral de Granada, al poder ser construida en ella la capilla de los Reyes Católicos sin limitaciones de espacio significativas.

El hecho de que, según el testimonio de J. de Torres y Alarcón o P. Espinosa de los Monteros, la capilla real ocupara la mitad de un plano dividido en dos pergaminos –es decir, un pergamino– parece que habría de interpretarse en sentido figurado, es decir, considerando la capilla real como el espacio más representativo de este área, que incluiría otras capillas y espacios de devoción. En este sentido, es probable que todo el área central de la zona oriental de la mezquita cristianizada estuviera delimitada por la citada reja disponiéndose, dentro de este espacio, hacia la torre, la estructura sobreelevada que acogería los sepulcros regios, y que incluso, de una forma hipotética, podría haber sido el espacio en el que Pedro I hubiera dispuesto su capilla real⁴². En cualquier caso, esta estructura sobreelevada era lo suficientemente grande como para poder acoger en su interior, durante las ceremonias desarrolladas en ella por don Fernando de Antequera, a «los alcaldes e alguazil e veinte e quatros e jurados de Seuilla»⁴³.

En cualquier caso, la capilla real de Sevilla inaugura un modelo que será continuado por las restantes fundaciones en época bajomedieval: su ubicación en un templo catedralicio, su delimitación en el espacio con un sentido privatizador y su disposición en un área a espaldas del altar mayor, en el entorno de la cabecera, en una posición privilegiada⁴⁴.

⁴¹ Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qu]ua bien nos fallamos...*», p. 383.

⁴² Sobre este último aspecto cfr. Almagro Gorbea, A., «De mezquita a catedral», p. 35.

⁴³ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

⁴⁴ Torres Farfán, en relación con la capilla real moderna que, no lo olvidemos, ocupaba la posición de la antigua, indica en un tono exaltatorio que «el sitio que ocupa es el más principal de todo el grande templo. Proporcionase en su cabecera, a la espalda de la capilla mayor, correspondiendo al

1.1.2. Características internas

Poco conocemos de la disposición interna de esta primitiva capilla. Como dijimos, la delimitación se hubo de realizar probablemente a través de un enrejado⁴⁵, dejando un paso por todos sus lados para poder observar el interior desde cualquier extremo de la capilla. Dentro de este recinto se encontraría la referida estructura, la capilla real propiamente dicha, que acogería los sepulcros, el altar principal y el coro de los capellanes. El conjunto era exaltado en las *Cantigas* como un lugar de extremada belleza comparado con el esplendor y la belleza del cristal:

«O logar u a omagen | del Rei Don Fernando sé
tan rico e tan fremoso | e atan aposto é,
que tod' ome que o veja | ben dirá, per bõa ffe,
que o ten por mui mais nobre | ca sse fosse de cristal»⁴⁶.

El suelo de la capilla estaría elevado sobre unas bóvedas mudéjares disponiéndose ésta en dos pisos⁴⁷. El piso superior se encontraría sobreelevado por encima del nivel del suelo de la catedral, disponiéndose, en palabras de T. Laguna Paúl «una capilla panteón asentada sobre una plataforma abovedada [realizada en ladrillo] semejante a la existente en la capilla real de la catedral de Córdoba»⁴⁸. En este sentido se ha de entender la mención recogida en la *Crónica de Juan II*⁴⁹ y algunas de las referencias documentales que aluden a las *capillas* en un claro sentido espacial⁵⁰. Las bóvedas inferiores constituían un panteón, semejante a una cripta de

oriente», Torres Farfán, F., *Fiestas de la S. Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla al nuevo culto del señor Rey San Fernando el Tercero de Castilla y León*. (Casa de la Viuda de Nicolás Rodríguez). Sevilla, 1671, p. 133.

⁴⁵ Estos enrejados han sido relacionados por Camón Aznar acaso con la *maqsurá* que aísla el Mirhab del resto de las naves de las mezquitas. Cfr. Camón Aznar, J., *La escultura y la rejería españolas del siglo XVI*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1967, p. 403.

⁴⁶ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (Cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 61-64, p. 79.

⁴⁷ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 244.

⁴⁸ Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p.60.

⁴⁹ Esta indica que, don Fernando de Antequera, «acabado este ofiçio, subió ençima de la capilla, donde estauan enterrados los reyes...» [García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130]. Cfr. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 60.

⁵⁰ En este sentido se debe entender la referencia a las “capillas”, como en el nombramiento de Juan Vázquez como tesorero «de las capillas que son en la iglesia cathedral de la dicha çibdad onde

superficie, donde descansarían los cuerpos de los diversos infantes y donde debió de permanecer en depósito el ataúd de Alfonso XI⁵¹. Posiblemente, la extensión de la capilla inferior permitiría cegar algunos pilares para poder utilizar el espacio como sacristía⁵².

1.1. 3. Cronología y evolución

La capilla real hubo de ser edificada durante el reinado de Alfonso X, frente la datación de la misma que ofrece la historiografía sevillana, al considerarla como fundación de Fernando III «a honor y reuerencia de la imagen santísima de Nuestra Señora de los Reyes, que en ella ha estado siempre»⁵³. No obstante, estos mismos textos del siglo XVII datan la disposición de un espacio para la capilla en época de Alfonso X, quien «de la mitad más superior de la Iglesia (...) dedicó, como se ha dicho, para su Real Capilla»⁵⁴. Efectivamente, Alfonso X debió de acotar este espacio como panteón para su padre, como se desprende de la inhumación en 1252 en el coro de la catedral. Parece, como indica la cantiga 292, que la capilla estaba concluida hacia 1279, momento del traslado del cuerpo de doña Beatriz a la catedral de Sevilla⁵⁵. La cronología del acotamiento de este espacio como panteón regio es

yazen enterrados los reyes onde yo vengo» (9-III-1393) [ACS, secc. IX, c. 102, nº 13]; «...colgó la uara a la puerta de las capillas reales...» [Torres y Alarcón, J. de, *Memorias del Rey Don Pedro el Cruel* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 130v]; «...que todos sepan al tiempo que deuen venir a honrrar e seruir las dichas capillas» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v]; «...los señores reyes e reynas e rricos onbres que yazen enterrados en las dichas capillas» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. IX, fol. 3v]. En otras ocasiones es complicado diferenciar cuándo se refieren a las *capillas* en un sentido espacial o institucional. Una mención relativa a 1435 parece aludir a éstas en una dimensión espacial, al indicar que los guardas custodiaban «las dos capillas que entonces abían (sic) entre los seis guardas» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17].

⁵¹ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 244.

⁵² Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 244; Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 60.

⁵³ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 6r.

⁵⁴ *Memoria que los capellanes reales dieron a su Magestad contra el deán y el cabildo de Sevilla* (ca. 1680). BCS, Impresos, sign. 57-1-12, fol. 289r.

⁵⁵ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427) III*, cantiga 292, pp. 77-81.

difícil de definir. T. Laguna Paúl llamó la atención sobre el cambio, en los preámbulos de la documentación alfonsí, a las referencias al enterramiento de Fernando III a partir al menos de 1268, momento en el que ya podría estar dispuesta la capilla real⁵⁶.

La capilla permaneció en su primitiva ubicación hasta el siglo XV. En 1401, fruto del mal estado de conservación de la fábrica de la antigua mezquita, se tomó la decisión de construir una catedral gótica, desarrollándose las obras de este nuevo edificio en los años siguientes⁵⁷. Con motivo de esta renovación se dismantelarían todos los sepulcros existentes, trasladándolos a una capilla realizada en el lugar conocido como cementerio de San Miguel, situado frente al lado oriental de la catedral⁵⁸, a donde se mudaría igualmente la celebración de los oficios religiosos y la residencia del cabildo de la Iglesia de Sevilla. No obstante, la capilla real, parece que debido a la negativa de Enrique III para su traslado⁵⁹, permaneció intacta. Ello obligó a comenzar la construcción de la catedral por los pies, posiblemente por la capilla de San Laureano⁶⁰, en contra de la costumbre habitual de iniciarla por la cabecera⁶¹.

⁵⁶ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 241.

⁵⁷ Sobre el contexto de construcción véase: Falcón Márquez, T., «El edificio gótico», p. 134; Rodríguez Estévez, J.C., «Los canteros de la obra gótica de la catedral de Sevilla (1433-1528)», *Laboratorio de Arte* 9 (1996), pp. 49-71; Falcón Márquez, T., *La catedral de Sevilla (estudio arquitectónico)*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1980, pp. 13-16; Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, pp. 16, 35-50; Pinto Puerto, F., «La construcción de la catedral de Sevilla», *La piedra postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla. Simposium Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*. (Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla). Sevilla, 2007, t. I, pp. 83-111, *passim*.

⁵⁸ Jiménez Martín ha considerado, de una forma razonable, el posible traslado parcial, pero no sistemático, de actividades. Cfr. Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, p. 40.

⁵⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 270. ; AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 47; Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 38v.; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 300.

⁶⁰ Se ha indicado la posibilidad de que, en relación con un documento pontificio dado por Benedicto XIII el 5 de noviembre de 1412, ya hubiera sido construida una capilla bajo la advocación de San Laureano. Cfr. Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», p. 135.

⁶¹ Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*. (Exma. Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1979, p. 19; Falcón Márquez, T., «El edificio gótico», p. 134; Falcón Márquez, T., *La catedral de Sevilla (estudio arquitectónico)*, p. 16.

El desmantelamiento no se pudo llevar a cabo hasta el reinado de Juan II cuando hacia 1432⁶², según la cronología establecida tradicionalmente⁶³, al encontrarse construida la mitad occidental de la catedral, se llegó al límite de la capilla real, tal como sintetiza un documento tardío de 4 de enero de 1666:

«...en esta forma corrió hasta el año de 1400 en que reconociendo este cabildo la ruina a que los tiempos abien reducido el edificio, resolvió hacer a sus expensas otra nueva y sumptuosa iglesia y para que hubiera la grandeza que la devoçión de los prebendados pedían suplicó al señor Rei don Juan el segundo le disese liçencia para valerse del sitio que la Capilla Real ocupava, la qual fue servido de conceder por su real cédula el año de 1433 con calidad de que el Cabildo labrase a su costa otra capilla real»⁶⁴.

T. Laguna ha propuesto que la aceptación de Juan II habría sido consecuencia de lo avanzadas que se encontraban las obras en ese momento o del estado en que habría quedado la capilla real tras el seísmo de 1431⁶⁵. Sin embargo, atendiendo a la cronología sugerida por A. Jiménez Martín, quien considera que las obras no debieron de comenzar hasta la década de los treinta del siglo XV, acaso hubiera que pensar que la petición se realizó en el preciso momento en el que se iniciaban las obras de la catedral. En este sentido, la posibilidad de derribar la capilla real sería vista como una condición previa para el comienzo de las obras de la catedral y no una consecuencia del avanzado ritmo de las mismas⁶⁶.

En cualquier caso, la concesión de dicha licencia vino favorecida por la presencia de don Juan de Cerezuela, hermano de padre de don Álvaro de Luna, como arzobispo de la Iglesia de Sevilla. Para ello se elevó una petición a Juan II,

⁶² La fecha ofrecida por Ortiz de Zúñiga era aproximativa al no encontrar documento que lo acreditase, basándose en el ritmo de las obras.

⁶³ Frente a éstas se ha pronunciado Jiménez Martín quien, de una forma bien argumentada, ha supuesto que ésta no debió comenzar, de una forma sistemática, hasta la década de los 30 del siglo XV, siguiendo el testimonio del jurado Garci Sánchez al indicar que en el año 1433 «se comenzó a edificar la yglesia mayor de Seuilla». [Cfr. Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, pp. 35-50]. Igualmente dicha cronología ha sido retomada en: Pinto Puerto, F., «La construcción de la catedral de Sevilla», pp. 83, 90, 91.

⁶⁴ ACS, secc. IX, c. 102, doc. 9, sin foliar. Una información similar en: Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 212.

⁶⁵ AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 47.

⁶⁶ Cfr. Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, p. 55.

quien aconsejado por parte de su favorito, don Álvaro de Luna, accedió a la petición, redactando una cédula el día 10 de febrero de 1433⁶⁷:

«Don Juan por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, de Algeciras y Señor de Vizcaya y de Molina. Por quanto por parte de vos el Deán y Cabildo de la Yglesia de Sevilla me fue hecha relación disiendo que vosotros por servicio de Dios e mio entendades en fazer ciertas labores y obras e fazer necesario derribar una capilla mía que dicen de los Reyes e alzarse e fazerse mayor por ende me pediades por merced de vos ruego e mando que assí los fagades e cumplades e desto vos mande dar este mi zedula firmada de mi nombre e sellada con mi sello. Dada en la villa de Madrid diez días de Febrero año del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo de mill e quatirocientos e treinta y tres años – Yo el Rey – y yo Diego Romero la fize escrevir por mandato de nuestro señor el Rey»⁶⁸.

De esta forma, Juan II daría su autorización al traslado. Probablemente en este momento se impuso como condición que se llevara a cabo la construcción de una nueva capilla real en la catedral y que, hasta que se concluyese ésta, se dispusiera de un espacio para colocar la Virgen de los Reyes y los sepulcros reales⁶⁹.

No obstante, a pesar de que la licencia se concedió en 1433, la destrucción de la capilla real hubo de dilatarse en el tiempo. Sabemos que ésta todavía estaba en pie

⁶⁷ Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 20; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 59r.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 16.

⁶⁸ *Cédula de Juan II concediendo licencia para la destrucción de la capilla real de Sevilla* (Madrid, 10-II-1433) en Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, p. 51. Cfr. Falcón Marquez, T., «El edificio gótico», p. 134. Se conserva copia del siglo XVI en: ACS, CR, Cédulas Reales, Libro 4, nº 1. Igualmente transcrita en: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 59r-59v.

⁶⁹ «...e oydo en esta Iglesia de un pleyto que estos capellanes reales truxeron con los beneficiados del Cabildo, que fue de esta manera: que, auiendo el Sancto Rey hecho consagrar el lugar de esta Iglesia, que antes era mezquita, la repartió, dando a los canónigos una gran parte paa Iglesia, y otra parte, a los capellanes, de que hizo esta capilla en su enterramiento, y después, queriendo el Cabildo labrar nuevo templo, y auiendo menester la parte que los capellanes tenían para que la traça, que ellos auían hecho cupiese, se les concedió la parte, que era capilla real, con cargo que, después de labrada la iglesia, hiziesen una sumptuosa capilla para la imagen de Nuestra Señora y para los cuerpos reales, por el cual concierto obligaron, en este siglo, que la Iglesia estaba acauada, edificar esta capilla, la qual començó en el año que os tengo dicho...», Sigüenza, F. de, *Traslación de la imagen de nuestra señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla*, p. 121.

dos años después, en 1435⁷⁰. De ser cierta la noticia ofrecida por Maldonado de Saavedra, que recoge el primer traslado de los sepulcros reales en 1450, la capilla no habría sido derribada hasta diecisiete años después de tener la autorización real. En cierto sentido, esta noticia no sería extraña en el contexto de la lentitud de los trabajos de derribo de la catedral primitiva⁷¹. Dicho traslado debió de realizarse a la conocida como *capilla alta del lagarto*, es decir, el espacio ocupado por la Biblioteca Colombina, donde estuvieron hasta 1543 cuando fueron nuevamente trasladados a las capillas citadas como *de la Granada* o *de San Clemente*⁷², donde

⁷⁰ Parece que al menos en 1435 la capilla real no había sido todavía derribada, pues en ese año Fernán Gutiérrez de Cuéllar, bachiller pide ser enterrado ante el pilar donde estaba pintado Fernando III, situado delante de la capilla. Cfr. Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, p. 42.

⁷¹ Sobre estos trabajos de derribo véase: Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, pp. 35-42.

⁷² Según Maldonado de Saavedra, el traslado habría tenido lugar, como indicamos, en 1450, a «un salón grande, que hicieron y adornaron de pinturas encima de las capillas de la Nave del Lagarto, donde estuvieron hasta el año 1539, que murió don Fernando Colón (...) y dexó al cabildo su insigne librería» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fols. 38v-39r]. «[hacia 1539 se llevaron] a donde ahora está la capilla mayor del sagrario nuevo que entonces era de la naue de los conquistadores» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS (Biblioteca Capitular de Sevilla), Manuscritos, 57-3-27, fol. 39r]; Porreño refiere igualmente a un traslado intermedio, diciendo que en la primitiva capilla de los reyes «permanecieron por largo tiempo, hasta que fueron trasladados a otra nueva Capilla, que sirue oy de librería de la Iglesia nueva, y después a otra donde estaua la vieja junto a gradas, partes que de la mezquita quedaron en el claustro, y acabada la Capilla que oy se llama de los Reyes, mandó hazer a ella su Magestad la traslación» [Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 32v. Igualmente en: Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro XII, cap. XVIII, p. 1047]; «Los cuerpos del rey don Fernando 3 deste nombre y de la reyna doña Beatriz su muger y del Rey don Alfonso x fijo de ambos fueron solememente pasados o trasladados de la Capilla alta [* esta capilla alta es la que aora es libería a la naue del lagarto] del lagarto a la capilla de la Granada que solia ser librería y cassa de quantas en lunes doze de nobiembre del año del señor de mil y quinientos y quarenta y tres». [Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Núñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 136v]; «En el año 1432, estando fabricada la mitad de la Santa Iglesia de su parrte más occidental, y necesitándose para acabrla de deshacer la Capilla Real (...) y que entre tanto colocarían la imágen de Nuestra Señora de los Reyes y los cuerpos Reales en parte decente, como se hizo, doblando sobre las capillas de la nave del Sagrario en el claustro una capaz pieza, que es la que ahora sirve de librería, donde se pusieron» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 385]; «La librería famosa en número y calidad, puso el Cabildo de la Santa Iglesia en una pieza que antes había servido de Capilla Real, sobre las capillas de la nave del Lagarto en el claustro...» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, pp. 377-378]; «Executolo el Cabildo: disponiensobre las Capillas de el Claustro, que llaman de la Granada, una mui capaz Pieza, que es ahora la Librería. Y se pasó a la segunda Traslación (...) En esta alta Capilla se conservó hasta el año 1543 en que se hizo tercera Traslación de el Regio, y Santo Cadáver, y augustos Cuerpos a la Capilla de San Clemente, donde oy con el mismos título se ve aquel Templo, Sagrario de esta Santa Iglesia», Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España, desde sv feliz transito hasta la última traslación de su incorrupto cuerpo el año 1729*. (Viuda de Francisco de Leefdael). Sevilla, 1730, Lib. III, pp. 212, 213-214. Igualmente sobre estos aspectos:

permanecieron, a la espera de que fuera acabada la capilla real⁷³, hasta el año de 1579⁷⁴, momento en el cual se produjo el traslado desde la «capilla real vieja» a la «capilla real nueva que para el dicho efecto estaba fecha dentro de la dicha santa iglesia»⁷⁵, es decir, el espacio de la capilla real existente en la actualidad.

El espacio en el que quedaron los sepulcros reales y la Virgen de los Reyes hacia mediados del siglo XV debió de ser acondicionado, añadiéndosele algunas pinturas⁷⁶. Parece, en función de la cronología, que se trataría del espacio visitado por J. Münzer a fines del siglo XV⁷⁷. Dicho lugar sería igualmente referido por el embajador A. Navagero al decir que «junto a la Iglesia hay una especie de claustro o patio grande unido a ello por un muro, de suerte que todo parece una misma fábrica; alrededor hay galerías y capillas, en una de las cuales está el cuerpo del Santo Rey»⁷⁸. El espacio ocupado por la nueva capilla parece que no debió de ser todo lo adecuado que debiera⁷⁹. Las actas de 28 de junio de 1515 indican que «los reyes de gloriosa memoria que allí avían destar [en la capilla real] estaban en vn soberado

Cfr. Sanz, M^aJ., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 421; Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*, p. 27; Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 26; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 16; Guillén, J., *Historia de las bibliotecas capitular y Colombina*. (Fundación José Manuel Lara). Sevilla, 2006, pp. 71, 74-79. Algunos de los testimonios vistos y otros autores sitúan la ubicación de este segundo depósito de la capilla real en la actual zona de la capilla o parroquia del sagrario. Cfr. *Descripción artística de la catedral de Sevilla*, BNE, Manuscritos, Mss. 2488, p.122; Guillén, J., *Historia de las bibliotecas capitular y Colombina*, pp. 78-79.

⁷³ El desarrollo de las obras sería retomado en 1541, cuando el 7 de septiembre, se determina que Martín Gainza, maestro mayor de la catedral de Sevilla, hiciese otra traza y un modelo, que no fue realizado hasta 1550 y aprobado hasta el 30 de enero de 1551, finalizándose en 1575. *Descripción artística de la catedral de Sevilla*, BNE, Manuscritos, Mss. 2488, pp. 75-79.

⁷⁴ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 39r.

⁷⁵ *Escritura otorgada por el Conde Asistente de Sevilla y los capellanes reales sobre la traslación de los cuerpos reales* (Sevilla, 13-VI-1579), BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 92r.

⁷⁶ «Adornaron la de pinturas en paredes y techos, y colocaron en él a la Virgen santissima en su Altar, y a sus pies los cuerpos Reales», Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia Metropolitana de Seuilla*, fol. 62r.

⁷⁷ «Al salir del Alcázar subimos a una capilla en lo alto de la catedral. Allí, oída la misa, visitamos los suntuosos sepulcros de los reyes de Castilla», Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 163.

⁷⁸ Navagero, A., *Viaje a España (1524-1526)*, p. 34.

⁷⁹ «...y porque según la sytuación de la capilla real donde agora está ay muchos y grandes inconvenientes...» [ACS, secc. IX, c. 102, doc. 15]. Posiblemente a esta misma capilla se refiere el documento tardío, posterior a 1681, que habla de que los cuerpos reales estaban «en corto y estrecho luga, que no era deçente para ello, donde estaban más gastados y consumido» [ACS, secc. IX, c. 102, doc. 17]. Igualmente mención a esta situación en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 19.

sepultados»⁸⁰ y la carta de Carlos V dada en Toledo el 7 de marzo de 1534 dirigida al cabildo incidiría en que los reyes «están depositados en sierto lugar de esa iglesia que no dezente para ello y por el grande calor que allí reziben están muy gastados y consumidos y cada día se gastan y consumen más»⁸¹.

De una forma paralela, debieron de comenzar las labores para la construcción de la nueva capilla, si bien fueron numerosos los problemas. Como ha indicado A. J. Morales «transcurrió mucho tiempo sin que se atendiese a la nueva fábrica y aun después de pasados más de cincuenta años se dudaba sobre el tipo de piedra que debería utilizarse en la obra»⁸², tal y como muestran dos autos capitulares datados el 20 y 30 de abril de 1489⁸³. En el primero de ellos se ordenaría al mayordomo de la fábrica que enviara al maestro mayor Alonso Rodríguez a las canteras de Almadén para que llevara a cabo la certificación de la calidad de la piedra con vistas a su uso en la fábrica de la capilla real. En el segundo de ellos se recogería otro mandamiento al mayordomo para que el maestro mayor acudiese a Portugal con el fin de encargarse del envío de piedra para llevar a cabo la construcción de esta capilla⁸⁴.

Las continuas indecisiones acabarían retrasando la construcción de la nueva capilla, teniendo como consecuencia el encarecimiento de la misma y suscitando algunos problemas para la Corona, que era consciente de la falta de voluntad por parte del cabildo sevillano⁸⁵. El propio Fernando V, tras el hundimiento del cimborrio de la catedral, realizaría una donación de 10.000 ducados «para la reedificación dél con tanto que luego labradeses [el cabildo de Sevilla] la dicha capilla Real, y como quiera que los recibisteis, y ha mucho tiempo que la tenéis comenzada no la hauéis querido, ni queréis acabar (...) no es justo que aya tanta dilación en ello»⁸⁶.

⁸⁰ Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 301, nota 1.

⁸¹ *Cédula de Carlos V al Cabildo de Sevilla* (Toledo, 7-III-1534) en Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 303.

⁸² Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 20.

⁸³ Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 20. J. Gestoso por el contrario cita el año de 1498. Cfr. Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 301, nota 1.

⁸⁴ Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 21.

⁸⁵ Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 21. Más ampliamente, ya fuera de nuestro período de estudio véase: Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 301-316.

⁸⁶ *Carta de Carlos V al Cabildo e Iglesia de Sevilla* (Toledo, 7-III-1534) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 62r. Cfr. Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 303; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 19.

El proyecto para la nueva capilla⁸⁷ ocuparía una ubicación similar a la primitiva, en el ámbito de la cabecera de la catedral, al Este del altar mayor y separada del mismo por medio de un deambulatorio. Probablemente el proyecto gótico para la capilla –nunca llevado a cabo– se caracterizaría por la proyección exterior de la misma en un ábside poligonal de tres lados, como aparece en la maqueta, situada en el banco del retablo mayor de la catedral, y realizada por Jorge Fernández (1508-1518)⁸⁸. Diferentes proyectos se sucedieron en sustitución de este primitivo a lo largo del siglo XVI. En 1515 tuvo lugar un proyecto para la capilla, realizado por Enrique Egas y Juan de Álava⁸⁹. En un proyecto más tardío, de 1537, aparecería de nuevo un ábside poligonal de tres lados, aunque en esta ocasión con dos capillas poligonales a uno y otro lado del ábside⁹⁰.

1.2. LOS SEPULCROS

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros

Los cuerpos de Fernando III, doña Beatriz de Suabia y Alfonso X serían acogidos en el piso superior, en sepulcros acompañados de su imagen figurada o simulacros. Éstos se situarían, en opinión de Jiménez Martín, «por la parte que hoy llamaríamos “presbiterio bajo de la Capilla Mayor»⁹¹. Los citados simulacros se situarían debajo de la imagen de la Virgen de los Reyes, actual patrona de Sevilla y tradicionalmente considerada como regalo de Luis IX o del emperador Federico II⁹²

⁸⁷ Sobre la capilla moderna véase: Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*; Morales, A., «Sobre la Capilla Real de Sevilla y algunos de sus creadores», *Archivo Hispalense* 74 (1991), p. 185-194, pp. 185-194.

⁸⁸ Cfr. Falcón Márquez, T., «El edificio gótico», pp. 154-155; Marías, F., «Sobre la cabecera de la catedral de Sevilla», *Archivo Español de Arte* 189 (1975), pp. 136-139, p. 137.

⁸⁹ Marías, F., «Sobre la cabecera de la catedral de Sevilla», p. 137; *Descripción artística de la catedral de Sevilla*, BNE, Manuscritos, Mss. 2488, p. 76.

⁹⁰ Falcón Márquez, T., *La catedral de Sevilla (estudio arquitectónico)*. Sevilla, 1980, p. 46.

⁹¹ Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, p. 24.

⁹² Laguna Paúl, T., «179. Virgen de los Reyes», p. 435; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 175; Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, pp. 210-211.

a Fernando III, con la que entró el rey castellano tras la toma de la ciudad de Sevilla⁹³.

De especial interés es la descripción sobre la disposición general de los sepulcros, transmitida por Ortiz de Zúñiga a partir un libro de Hernán Pérez de Guzmán (1345), procedente de uno de los tomos *de varios papeles selectísimos de la librería del Conde de Villahumbrosa, Marqués de Monte Alegre, en Madrid*⁹⁴. En ella se describe la posición superior de la Virgen, por encima de los simulacros y de las sepulturas o féretros, que describiremos más adelante, dispuestos en el suelo, ante las efigies sedentes de los reyes:

«Estos están figurados así, como un estado de ome, ante la imagen de Santa María, do están las sus sepultura, todos cubiertos de plata, a señales de castillos, y de leones, e de águilas, e de cruces, que están ante los Reyes, e ante la Reyna»⁹⁵.

Aunque la memoria de Pérez de Guzmán habla tan sólo de la presencia de las imágenes de Fernando III a la izquierda de la Virgen y de Beatriz de Suabia a la derecha de ésta, está clara la presencia de otra imagen de Alfonso X, ya que en la misma memoria se habla de que «están todos tres vestidos»⁹⁶, refiriendo la posición

⁹³ «..la muy venerable imagen de nuestra señora de losReyes, devoción común, y mayor de toda esta ciudad, y se entiende se la misma que el Santo Rey traía consigo en sus exércitos, y la que entró triunfando quando ganó a los moros esta ciudad», Caro, R., *Antigüedades y Principado de Sevilla y Chorographia de su convento iuridico o antigua chancillería*. (Andrés Grande), Sevilla, 1634, Lib. II, cap. IV, fol. 53r.

⁹⁴ Junto a la edición que hace Ortiz de Zúñiga en sus *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, que es la que aquí seguimos, existe una copia manuscrita, parece que realizada en 1570, en: RAH, Salazar y Castro, N-44, fols. 27v-28r.

⁹⁵ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 143. Igualmente contamos con alguna referencia más: «E están todos tres asentados en sus tabernáculos, asentados en sus siellas de plata, e están delante de ellos las sepulturas, todas de plata cubiertas» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 145]; «De tiempo inmemorial se guardaba en la Capilla Real una imagen del Santo Rey, la cabeza y las manos de talla, y con vestiduras real de borcado, que sentada en silla, y a sus lados otros dos iguales bultos del Rey D. Alonso del Sabio, y de la Reyna Doña Beatriz, estaban en un nicho, que todo el año cerrado con puertas, semejava una alacena o sagrario» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 307]; «el dicho señor conde Asistente, dijo que lo recibía e luego se boluío a los dichos bultos del dicho Santo Rey Don Fernando, e de los demás declarados que estaban en el dicho tabernáculo» [*Escritura otorgada por el Conde Asistente de Sevilla y los capellanes reales sobre la traslación de los cuerpos reales* (Sevilla, 13-VI-1579), BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 93v.].

⁹⁶ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

respectiva de cada una, situándose el sedente de Fernando III en posición central y los de Alfonso X y Beatriz de Suabia a sus lados⁹⁷.

La Virgen de los Reyes se encontraría de esta forma en una hornacina en posición superior, con el Niño en brazos. Ambas imágenes eran de vestir, con coronas enjovadas, portando la Virgen un anillo de oro con un rubí, tal como describiría Pérez de Guzmán:

«Primeramente está la imagen de Santa María, que semeja que está viva en carne, con su Fijo en el brazo, en un tabernáculo que está más alto que los Reyes, muy grande, cubierto todo de plata, y la imagen de Santa María es fecha en torno, y la levantan y la asientan quando quieren para vestir a ella y al su Fijo: sus paños de carmesí, mantos, pelotes, e sayas, y la imagen de Santa María tiene una corona de oro, en que están munchas piedras granadas, que son zafieros, e rubies, esmeraldas, e topacios. E otra tal corona tiene el su Fijo, que dicen que costaron estas dos coronas al Rey Don Alfonso mas de un cuento.

E tiene la imagen de Santa María un anilllo en el dedo de oro, en que esyá una piedra rubí, tamaña como una avellana»⁹⁸.

La hornacina o tabernáculo que acogía a la Virgen, estaba constituida por cuatro columnas sobre las que se disponía un baldaquino, decorado con cuatro piedras esmeraldas y un rubí de gran tamaño coronando el conjunto⁹⁹. Muy posiblemente los edículos que cobijaban a las figuras de los reyes serían muy similares en su estructura a aquél que cobijaba a la Virgen de los Reyes¹⁰⁰.

Estas fuentes escritas pueden ser complementadas por medio de las fuentes iconográficas, constituidas por dos sellos fechados, uno de ellos, entre los siglos

⁹⁷ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

⁹⁸ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 143.

⁹⁹ «Otro si, en somo del chapitel, sobre la corona de Santa María, están quatro piedras esmeraldas en los quadros, que son tamañas cada una como una castaña. E estaba somo del chapitel un rubí tamaño como una nuez, e quando abren aquel tabernáculo de noche escuro, relumbran aquellas piedras como candelas» cit en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

¹⁰⁰ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata, de la Capilla Real de Sevilla a través de dos sellos medievales», *Laboratorio de Arte* 11 (1998), pp. 51-67, p. 58.

XIII-XIV y, el otro, en el siglo XV, dados a conocer por J. Gestoso¹⁰¹, aunque mencionados a fines del siglo XVII por A. Muñiz en su *Historia de la Real Capilla*¹⁰² y estudiados de forma sistemática por M^a. J. Sanz. El más antiguo, en palabras de M^a.J. Sanz, «muestra un retablito o tabernáculo de trazado ojival flanqueado por dos pilares calados, que se rematan en chapiteles o gabletes con trilóbulo calado. Sobre ellos se apoya un arco central trilobulado al que se superpone otro apuntado, decorado en el exterior por cresterías de meandro o rizo. El interior de este templete se divide en dos registros, el superior que cobija a la Virgen de los Reyes sentada, con el Niño, y el inferior que contiene la figuras de los tres Reyes»¹⁰³. Fernando III aparece en posición central, con Alfonso X a su derecha y doña Beatriz de Suabia a su izquierda¹⁰⁴. Esta estructura sería muy similar a la ofrecida en el sello más tardío del siglo XV, con algunas modificaciones, como la sustitución del frente de la cubierta por un arco canopial, los pilares más estrechos y sin calado, y el chapitel desviado de su eje hacia fuera, rematado con un florón cuadrilobular¹⁰⁵.

La disposición general de la Virgen con los reyes recordaría la disposición de un retablo o tabernáculo¹⁰⁶. La estructura general del tabernáculo ha sido igualmente puesta en relación con la arquitectura en *Las Cantigas*¹⁰⁷. Dicha estructura se encontraba sobreelevada sobre unas gradas¹⁰⁸ y estaba ricamente decorada. Hernán

¹⁰¹ Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 330-331.

¹⁰² Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 43r-43v, 48v. Una matriz de un sello medieval de la capilla se conserva en la actualidad en el Instituto Valencia de don Juan, con la imagen del tabernáculo y los emblemas reales de un león a la derecha y un castillo a la izquierda, con la leyenda SIGILLVM CAPELL/E REGIS HISPALIE(nsis). Menéndez-Pidal, F., *Matrices de sellos españoles (siglos XII al XVI)*. (Ministerio de Cultura). Madrid, 1987, p. 142, n^o 290.

¹⁰³ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57.

¹⁰⁴ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57.

¹⁰⁵ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57.

¹⁰⁶ Dicha disposición se podría relacionar igualmente con la iconografía sigilar documentada ampliamente en el ámbito Occidental, al menos desde época de Pedro IV en Aragón, Carlos II en Navarra o Enrique IV en Inglaterra, con la presencia de los reyes en posición mayestática en una hornacina rodeada por diversas figuras [Cfr. Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 29; Guglieri Navarro, A., *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional*, t. I, n^o 463, pp. 340-341; Menéndez Pidal de Navascués, F.; Ramos Aguirre, M.; Ochoa de Olza Eguiraun, E., *Sellos medievales de Navarra*, p. 50].

¹⁰⁷ Por ejemplo en la cantiga CCXXVI (*Códice Florentino*, fol. 15v), donde se representa una imagen de santa María en un edículo idéntico al representado en el sello o la presencia de arco trilobulado en el intradós y apuntado en el trasdós, similares a los presentes en los edificios representados en las *Cantigas*. Cfr. Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 58.

¹⁰⁸ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57. Estas gradas deben ser las mencionadas en las actas del traslado de los cuerpos en 1579: «el dicho Presidente y Capellán más

Pérez de Guzmán diría que en el tabernáculo u hornacina de la Virgen de los Reyes, junto con la propia imagen, habría «mas de diez mil marcos de plata, en que están engastadas fasta dos mil piedras, zafiros, e rubíes, e esmeraldas, e topacios, e de otras piedras preciosas, menudas munchas de ellas»¹⁰⁹, añadiendo que más abajo había otros «tres tabernáculos, todos cubiertos de plata, todos en par figurados de castillos, y leones, y de águilas, y de cruces, en que están las figuras de los Reyes»¹¹⁰. Igualmente *Las Cantigas* indican que éste tenía «as portas d'our' e non d'outro metal»¹¹¹. De esta forma, al exterior el conjunto estaría decorado siguiendo los mismos parámetros estéticos que el interior de los tabernáculos, es decir, por medio de piedras preciosas y decoración emblemática a base de castillos, leones, águilas y cruces sobre la plata¹¹². Tal decoración heráldica quedaría dispuesta probablemente por medio de botones cuadrilóbulados, al modo que se dispondría la decoración de los sarcófagos de Alfonso X y Beatriz de Suabia¹¹³ y organizados por medio de cuadrículas¹¹⁴. Este revestimiento aparece descrito en los libros de fábrica de la capilla real en los años de 1535 y 1563. En la visita de 1535 eran trescientas

antiguo se subió encima de unas gradas, que estaban fechas delante del tabernáculo donde estaban los bultos de los dichos Santo Rey Don Fernando, y la Reyna Doña Beatriz, y Rey Don Alonso» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 97. Recogido en *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 72v]; «...que en la dicha Capilla estaba un tabernáculo, donde están los bultos de los Reyes que en ella estaban sepultados, y en medio de ellos el dicho Señor Rey Don Fernando al natural, con su espada en la mano, la qual subían por sus gradas» [*Cédula relativa a la fiesta de san Clemente* (11-VIII-1578) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 84]; «...en el hueco de vna pared está otra capilla [el tabernáculo] con sus gradas...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v]. En relación con las gradas parece que habría que interpretar la referencia recogida en el mismo documento, que hace relación a que «auía de sacar [el Deán] la espada dentro de la dicha capilla e subían al tabernáculo donde estaba la figura del dicho santo rrey» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.].

¹⁰⁹ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 143.

¹¹⁰ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144. La misma memoria hará otra referencia a éstos: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 145.

¹¹¹ Alfonso X, *Cantigas de Santa María* (Cantigas 261 a 427). III, cantiga 292, v. 89, p. 80.

¹¹² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 143, 145. Indica igualmente un testimonio de la segunda mitad del siglo XVI o del XVII que la Virgen de los Reyes estaba «en vn altar portátil que hecho a modo de tabernáculo como oy se ue aunque mayor, labrado de planchas de plata con figuras de castillos y león, armas de sus Reynos que en el santo rey su padre se juntaron», Torres y Alarcón, J. de, *Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 78r.

¹¹³ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 58.

¹¹⁴ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 60.

sesenta en la puerta derecha, trescientas seis en la izquierda, y sesenta y nueve por la parte de detrás de la imagen¹¹⁵. De esta estructura se conserva parte de las chapas con los castillos y leones revistiendo el camarín de la Virgen en la actual capilla real¹¹⁶. El techo de este camarín estaría constituido por una bóveda ojival, dividida «en cuatro lunetos, con sus aristones, todo revestido de las dichas láminas»¹¹⁷ y en la clave de esta bóveda se dispondría una piedra verde engastada en un cerco de plata y sujeta por medio de tres figuras fantásticas de estilo románico¹¹⁸.

Parece que habitualmente el tabernáculo permanecería cerrado, como sucedía en el área germánica¹¹⁹. Así parecen demostrar no sólo las referencias de los siglos XVI y XVII¹²⁰, sino también la alusión contemporánea de las *Cantigas*. Según estas, tras una aparición de Fernando III al platero Maestro Jorge para que le quitara el anillo que éste mismo había realizado para su sedente, pidiendo al tesorero que le abriera las puertas del tabernáculo:

«Maestre Jorge avia | nom'o que aquesto vyu
 en sonnos; e manteneute | fora do leito sayu
 e foi logo a eigreja | e fez tanto que ll' abriu
 o tesoureiro as portas | d' our' e non d' outro metal»¹²¹.

¹¹⁵ Gestoso, J., *Sevilla monumental y artística*, vol. II, p. 331, nota 2.

¹¹⁶ Una descripción de éstos en: Gestoso y Pérez, J., *Curiosidades antiguas sevillanas: Estudios arqueológicos*, pp. 133-134, 136; Laguna Paúl, T., «93. Placa con castillo y placa con león», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 250-251; Hernández Nuñez, J.C., «48. Placas con león y castillo», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 276. A este camarín se refería Sánchez Gordillo al indicar que Fernando III «púsola en tabernáculo grande de plata, maravillosamente labrado y dorado y labradas en él las Armas Reales», como se ve de presente» [Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 212].

¹¹⁷ Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 333.

¹¹⁸ Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 333.

¹¹⁹ Díez del Corral Garnica, R., «Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos», p. 69.

¹²⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 307; «...y así se ve [la Virgen de los Reyes] sentada con notable Magestad en un Tabernáculo muy rico, que se cierra y abre...» [Caro, R., *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla*, Lib. II, cap. IV, fol. 53r]; «[tras acercarse el Presidente y el capellán más antiguo] por uno de los capellanes fue abierta la puerta del dicho tabernáculo» [*Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real (13-VI-1579)*, ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 72v.]; «en el hueco de vna pared está otra capilla [el tabernáculo] con sus gradas serrada con sus puertas e llaves donde entre otros bultos de reyes está el dicho bulto e figura del dicho señor rey don Fernando el Santo...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v.].

¹²¹ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (Cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 86-89, p. 80.

Pasemos a analizar de una forma detallada las imágenes de santa María y las efigies regias. La Virgen de los Reyes con el Niño, la única de las imágenes de este conjunto que pervive en la actualidad, son maniqués de vestir de madera de cedro cubiertos de pergamino, con policromía sólo en el rostro y las manos, con unas dimensiones de 1'76 m. en el caso de la Virgen y 0'60 m. en el caso del Niño¹²². Conserva una abundante cabellera de hilos de seda, con restos originales de oro¹²³, referido como «vn maço de cauellos mui grueso i largo de más de vara i media que es de oro hilado, tan delgado como cauellos naturales. Obra que marauilla mucho el artefeçio de la obra y cómo están acomodados a la cabeça»¹²⁴. En palabras de Hernández Díaz «la cabeza muestra su rostro modelado de forma muy simplista, los ojos pintados y la expresión de candor tan típica de lo medieval»¹²⁵. No obstante, su rostro en la actualidad ha sufrido algunas modificaciones fruto de sucesivas restauraciones, si bien la factura escultórica de su cuerpo corresponde sin duda al siglo XIII¹²⁶.

La Virgen de los Reyes conserva en la actualidad sus zapatillas primitivas, de influencia mudéjar, unos chapines de cordobán blanco con un cordoncillo trenzado que llevan grabadas, entre estrellas de oro, la flor de lis en el empeine¹²⁷, la palabra

¹²² Laguna Paúl, T., «179. Virgen de los Reyes», p. 435. ; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 174; Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes. Patrona de Sevilla y de la Archidiócesis. Estudio iconográfico*. (Guadalquivir). Sevilla, 1996, p. 25.

¹²³ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 176; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 324-325; Gestoso y Pérez, J., *Curiosidades antiguas sevillanas: Estudios arqueológicos*, p. 131. Fueron puestos en relación por Hernández Díaz con dos versículos del *Cantar de los Cantares*: «Elevada y majestuosa es tu cabeza como el Carmelo y los cabellos de ella, como púrpura de rey puesta de en flecos. Tus cabellos dorados y finos como el pelo de los rebaños de cabras...», Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 176.

¹²⁴ *Las imágenes de Deuoçión qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 77r.

¹²⁵ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 177.

¹²⁶ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 247. ; Laguna Paúl, T., «179. Virgen de los Reyes», p. 435.

¹²⁷ «Vna flor de lis en cada çapato que se ajusta en todo el pie boluiendo las hojas al talón y en cada hoja vn mote de letras lombardas» [*Las imágenes de Deuoçión qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 77r.]. Frecuentemente se ha relacionado esta flor de lis con la posibilidad de que fuera una donación de Luis IX. Antonio Quintana relaciona esta flor con el hecho de que hubiera sido donación de Luis IX: «...ya obra de Francia, y riquísimo don de su Santo Rey Luis, como indican las flores de liz de sus zapatos» [cit. en Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 10v], de una forma similar a como indica Muñiz al hablar del «riquísimo don de su Santo Rey Luis, como lo indican las flores de lis de sus zapatos» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos,

“AMOR” en los laterales y una cruz con dos aves del paraíso en el talón¹²⁸. Son éstos los únicos restos de la vestimenta original, que debió ser de origen regio¹²⁹. No obstante, contamos con algunas referencias sintéticas a las vestiduras de la Virgen, como las recogidas en las *Cantigas* (antes de 1279) que mencionan que «a omagen da Virgen | ten vestido cendal»¹³⁰, la memoria de Hernán Pérez de Guzmán (1345) que hace referencia a «sus paños de carmesí, mantos, pelotes, e sayas»¹³¹ o el libro de visita de la capilla real de 1531, que apuntaría que el vestido de la Virgen estaría compuesto por «una saya grande de oro tirado, con una loba de lo mismo forrada en carmesí

sig. 58-4-15, fol. 45r. Igualmente sobre esta relación: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 53v-54r; *Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 77r.; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 327-328. Frente a esta teoría J. Maldonado Saavedra indicaría, en este caso con cierto criterio, que «muchos linages fuera de Francia traen la flor de liz o flores de liz en sus armas, sin tener por ellas dependencia de Francia, como se hallare en los genealogistas, nobiliarios y Reyes de Armas. Otras imágenes de nuestra señora tienen en el calzado flores de liz. La de Nuestra Señora de la Sede, que está encima del sagrario del Altar Mayor deste Santa Iglesia, la de nuestra Señora del Carmen, que es de mármol antiquíssima, y nadie las juzga por Francesas» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 15r]. De hecho conocemos ejemplos de sellos con el motivo de la flor de lis [Cfr. Cómez Ramos, R., «Sellos hebreos sevillanos y su significado», *Laboratorio de Arte* 9 (1996), pp. 1-9, pp. 2, 4-5, 7] y ésta llegó a convertirse en elemento asociado a María [Cfr. Arbeteta Mira, L., «Sacra regalia: los signos de la realeza en las imágenes marianas», *Goya* 305 (2005), pp. 68-80, pp. 68, 73], por lo que es probable que esta flor de lis dispuesta en el zapato de la Virgen no responda a su condición de donación de san Luis.

¹²⁸ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 247.; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», pp. 177-178; Hernández Díaz, J., «Retablos y esculturas», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 221-320, p. 226; González Mena, M^a.A., «Ornamentos sagrados», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 647-687, pp. 652; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 326-327; Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes*, p. 26. M^a.J. Sanz da por desaparecidos, a fecha de 1997 estos zapatos. Cfr. Sanz, M^a.J., «Procesiones de gloria en Sevilla. La Virgen de los Reyes y el Corpus Christi», *Otras fiestas de Sevilla. Cruces de mayo. Corpus. Virgen de los Reyes*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1997, pp. 159-198, p. 168; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 53r.

¹²⁹ Muñiz planteó al respecto relaciones entre los zapatos portados por Fernando III *en el sepulcro* al decir que los zapatos de la Virgen son «de color blanco de cordován con orejas mui cortas, alpargatados, y postizos, si bien puntigudos y semejantes a los que tiene el Señor Rey Señor Fernando en el sepulcro» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 53r]. De hecho, la Virgen de los Reyes contó entre sus vestidos unos «bestidos ricos» dados por Isabel I (¿acaso unos verdugos que tenía la Virgen?). Cfr. Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 18.; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 52v.

¹³⁰ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427) III*, cantiga 292, v. 74, p. 79.

¹³¹ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 143.

rraso» y «una mantilla de oro tirado»¹³². Debajo de los zapatos llevaría unas medias calzas de color pardo¹³³.

La Virgen portaba una corona, según Münzer, «labrada con tan purísimo oro y preciosísimas piedras, zafieros, esmeraldas y mármol, que es difícil describirla»¹³⁴; seguramente la descrita por Muñiz como «una corona de oro, en que están muchas piedras granadas, que son zafiros e rubíes, esmeraldas, e topacios»¹³⁵. Es probable que esta corona a la que se refiere Muñiz fuera la que, perteneciente a la Virgen de los Reyes, fue robada de la catedral de Sevilla el 30 de abril de 1873. Se trataba de una corona decorada con águilas, datada en la primera mitad del siglo XIII y con paralelos con dos coronas encontradas en la catedral de Cracovia¹³⁶. Aunque probablemente ya en época moderna la corona pertenecía a la Virgen¹³⁷, no habría que descartar que, por sus especiales características, ésta pudiera haber pertenecido originalmente a la efigie de doña Beatriz y que, posteriormente, pasara al ajuar de la Virgen de los Reyes. En cualquier caso, es poco probable, como indicó Schramm, que la llegada a la catedral fuera fruto de una donación¹³⁸, y sí, como parece más probable, que formase parte de los ajuares regios o estuviese en relación con las efigies sedentes.

La imagen del Niño se encontraría cubierta igualmente por un fino pergamino¹³⁹. Su posición fue modificada en una fecha indeterminada¹⁴⁰. El Niño presentaría igualmente una corona, similar a la de la Virgen de los Reyes¹⁴¹.

¹³² Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 52v.

¹³³ «...y las medias calzas pardas devajo color con el tiempo y son de berniz», *Las imágenes de Deuoçión qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 77r.

¹³⁴ Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 163. La corona de la Virgen de los Reyes sería robada en 1873.

¹³⁵ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 38r. La misma cantiga 295 en relación con una imagen de vestir hace referencia a que “un Rei” «pōya-lles nas testas | pera parecer mellor | corõas con muitas pedras | ricas, que grand’esprandor | davan senpr’aa imagen | e faziana luzir», Alfonso X, *Cantigas de santa María (cantigas 261 a 427).III*, cantiga 295, vv. 13-15, p. 85.

¹³⁶ Sobre esta corona véas: Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, pp. 42-55.

¹³⁷ Este hecho explicaría más fácilmente el interés de Carlos V por su modificación. Sobre ésta adición a la corona véase: Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 75.

¹³⁸ Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 48.

¹³⁹ Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes*, p. 26.

¹⁴⁰ Laguna Paúl, T., «179. Virgen de los Reyes», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 435; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 325-326. M^a.J. Sanz frente a la teoría de Laguna, indica que la posición ha permanecido inalterada. Cfr. Sanz, M^a.J., «Procesiones de gloria en Sevilla. La Virgen de los Reyes y el Corpus Christi», p. 168.

Como señalamos, las figuras de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X se encontrarían a un nivel inferior, todas ellas tallas de vestir, ataviadas según Pérez de Guzmán con «mantos pellotes, e sayas de valdoque, e dicen que tienen vestidos sus paños, camisas, paños menores»¹⁴² y en posición sedente, sobre sillas cubiertas de plata¹⁴³, y ubicadas cada una de ellas en una hornacina¹⁴⁴. Probablemente los más o menos exhaustivos epitafios, habituales en los sepulcros regios, serían sustituidos en aquellos de Alfonso X y doña Beatriz de Suabia¹⁴⁵ por una escueta inscripción acaso dispuesta debajo de las efigies con el nombre del rey y las fechas de reinado, al modo en que aparecen en las series regias de los alcázares de Segovia y Sevilla¹⁴⁶

¹⁴¹ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 38r.

¹⁴² *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144. Igualmente Münzer hace referencia a: «Vimos también una escultura de Fernando el Viejo con su esposa alemana, y otra estatua de su hijo Alfonso...», Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 163. Éstos portarían las vestiduras típicas del siglo XIII, es decir, una capa sujeta al cuello, debajo del cual aparecería el pellote con amplias escotaduras laterales hasta las caderas y la túnica o aljuba, de mangas ajustadas, con atadero de cinta en zigzag en el costado izquierdo y cinturón; debajo una camisa de mangas largas y unas bragas del que pendían unos cordones para las calzas [Cfr. Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 196]. Muy probablemente las vestiduras portadas por los reyes serían idénticas a las portadas por los simulacros, si tenemos en cuenta un origen en los talleres de la Corte.

¹⁴³ «...e está el buen Rey Don Fernando en su siella asentado, e está la Reyna Doña Beatriz de la otra parte asentada en su siella, e son los siellas cubiertas de plata», *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 144.

¹⁴⁴ Pérez de Guzmán habla de que «están todos tres sentados en sus tabernáculos», *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 145. Este dato parece confirmado iconográficamente en el sello más antiguo que refleja la apariencia del tabernáculo en el que aparecen en el registro inferior «dividido en tres espacio separados por dos columnillas que soportan gabletes, y en cada uno de ellos va uno de los personajes reales» [Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57]. D. Ortiz de Zúñiga de llegó a conocerlas: «se daba subida a su elevación con gradas cubiertas de alfombras, viéndose tres figuras o imágenes que en él siempre estaban, representado la de en medio al Santo Rey Don Fernando, y las de sus lados a su muger e hijo: los Reyes Don Alonso el Sabio y Doña Beatriz, con vestiduras rozagantes de brocado» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 247].

¹⁴⁵ Los epitafios actualmente conservados fueron compuestos en el siglo XVII, con motivo del traslado de los cuerpos de Alfonso X y doña Beatriz a su ubicación actual, que «compuso de orden del señor canónico Texada el P. Pedro de Esquivel de la Compañía de Jesús en San Hermenegildo» [Loaysa, J., *Memorias sepulcrales de esta Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla en epitaphios, entierros y todas las noticias de este género de antigüedades de dicha Iglesia*. BCS, Mss. 59-4-4, p. 53]. Véase igualmente, en relación con la colocación de esta inscripción: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 46. El hecho de que se compusieran en 1677 estos epitafios es síntoma de que no se conservaban, al menos en esta época, los posibles epitafios primitivos, pues posiblemente de lo contrario se hubieran copiado.

¹⁴⁶ Sobre la presencia de estas inscripciones véase: Tormo, E., *Las viejas series icónicas de los reyes de España*, p. 31; Collar de Cáceres, F., «En torno al Libro de Retratos de los Reyes de Hernando de Ávila», p. 30.

o, en el ámbito italiano, en la imagen sedente de Roberto de Anjou en la iglesia napolitana de Santa Clara¹⁴⁷. Las efigies debieron de carecer de la condición de retratos, por lo que la identificación de los mismos se hubo de realizar a través de hipotéticos epitafios y de los atributos regios.

Dos son los elementos sobre los que querríamos llamar la atención. En primer lugar, el conjunto muestra un claro interés por el verismo de las imágenes, simulando tanto la estatua de santa María como las efigies regias ser *imágenes vivientes*. Tal hecho explicaría el uso de expresiones tales como «assí como un estado de home» o que «asemeja que está viva en carne», empleadas para referir las efigies reales y la Virgen de los Reyes, respectivamente¹⁴⁸. Laguna Paúl puso en relación este deseo de verismo con la renovación de los retratos imperiales en época de Federico II Hohenstaufen, el abuelo de Alfonso X, «que debían afianzar la imagen de poder y estar bien definida en su aspecto mortal»¹⁴⁹. También es probable que dichas imágenes participaran de las renovadas tendencias religiosas documentadas en la Corte alfonsí, a las cuales tuvimos ocasión de referirnos, caracterizadas por una cierta dimensión heterodoxa. No deja de ser significativa la consideración herética que Lucas de Tuy otorgaba a ciertas manifestaciones de Cristo o la Virgen por su carácter *vivo* o *naturalista*¹⁵⁰. No obstante, probablemente dichas características participaran de una tendencia más general que asociaba la postura sedente, frente a la yacente, con una posición activa del difunto, como expresión de la viveza del mismo, acaso en algunos casos con connotaciones sacralizadoras. Tales testimonios sobre la *viveza* de cuerpos dispuestos en actitud sedente es posible documentarla al menos desde el siglo XI -cuando el *Chonicon Novalicense* (ca. 1027) indica que el cuerpo de Carlomagno «non giaceva disteso,

¹⁴⁷ En el zócalo del trono se dispondría el epígrafe: CERNITE ROBERTVM REGEM VIRTUTE REFERTVM. Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 197.

¹⁴⁸ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 143. Igualmente Ortiz de Zúñiga citando una cédula relativa a la fiesta de san Clemente: «...que en la dicha Capilla estaba un tabernáculo, donde están los bultos de los Reyes que en ella estaban sepultados, y en medio de ellos el dicho Señor Rey Don Fernando al natural, con su espada en la mano» *Cédula relativa a la fiesta de san Clemente* (11-VIII-1578?) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 84.

¹⁴⁹ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 246.

¹⁵⁰ Sobre esta consideración del canónigo leonés véase: Sánchez Ameijeiras, R., «"Ymagine sanctae": Fray Juan Gil de Zamora y la teoría de la imagen sagrada en las *Cantigas de Santa María*», p. 515.

come è consuetudine degli altri defunti, ma quassi fosse vivo, stava seduto su di un trono»¹⁵¹- hasta el siglo XV -cuando se dispone el cuerpo de santa Catalina de Bolonia sentada en su trono en un tabernáculo primero y luego en un camarín «como en arco, a modo de tabernáculo, o depósito» en el monasterio del *Corpus Domini* de la ciudad de Bolonia¹⁵²; cuando se saca el cuerpo de san Diego de Alcalá en el monasterio de San Francisco de Alcalá de Henares durante la visita de Enrique IV al monasterio¹⁵³; cuando J. Vallejo indica, al hablar del sepulcro de san Francisco de Asís, que «estava entero y asentado»¹⁵⁴; o cuando a su muerte, el cuerpo embalsamado del señor italiano Pier Maria Rossi († 1482) «rivestito di broccato

¹⁵¹ Bertelli, S., *Il corpo del re*, p. 45.

¹⁵² «La noche de Pasqua volvieron, y hallaron vno de los ojos con la pupila casi descubierta, con cuya maravilla se consolaron, y más començando el otro à volver à su primer estado, y à abrirle, hasta que, con increíble consuelo de todas, la vieron restituida a su esplendor, hermosa, y colorada, tan abiertos, y bien formados los ojos, que parecia mirar con magestad» [Grassetti, G., *Historia de la vida y milagros de Sta. Catalina virgen, natural de Bolonia*. Traducido del toscano por D. Marcos Xuarez de Orozco. (Francisco del Hierro). Madrid, 1716, Lib. III, cap. III, p. 274]; «Por estas ocasiones, discurrieron las quatro hermanas referidas, que sería bien, y mas commodo, hazer vn tabernáculo de madera, sobre quatro ruedecillas, en que sentado, con algún impulso, le moviessen siempre, que se huviesse de mostrar a seglares. Este pensamiento se fundaba en la singular propiedad de aquel santo Cuerpo, tan diferente de la de los otros difuntos; pues quando ellos están yertos, y ateridos, él estaba manejable, y fácilmente se movía en todas las partes donde ay coyunturas. Por esto creyeron, que poniendo vna silla en el tabernáculo, podrían, con facilidad, colocarle en ella: querian, que tubiesse quatro caras, para que, por todas partes, se viera la silla en que estaria sentada, y con la ayuda del mutuo impulso de las hermanas, sería bastante impeler de vn lado el tabernáculo, que avía de estar ordinariamente cerrado con llave. (...) Desde entonces el Cuerpo milagroso quedó, por sí mismo, sin atadura alguna, y permanece aun derecho, y elevado, con magestad suya, y admiración de quien la ve (...) Por algún tiempo estuvo el Cuerpo de Santa Catalina en el tabernáculo dicho (...) que con su corpulencia ocupaba mucha parte del Coro (...) Soror Leonora Poggi, guarda del Cuerpo de la Santa, estava vna noche en oración, y se le apareció Santa Catalina, y la ordenó, que por la mañana dixessen a la Abadesa, que hiziera componer en forma de capilla vn camarín que estava en la habitación de las legas (...); que en esta vltima se hiziesse vna ventana con su reja, enfrente de la qual pusiessen su Cuerpo, en vn trono magestuoso, para que todos le viessen (...). La noche siguiente volvió la Santa con la misma visión a la hermana y dixo: Soror Leonora, por qué no avéis obedecido, sin reparo, refiando a la Madre lo que os mandé la noche passada (...) Y en visión la demostró el diseño de la Capilla, como en arco, a modo de tabernáculo, o deposito, con assiento elevado dos escalones del suelo, sobre el qual esté la Silla...» [Grassetti, G., *Historia de la vida y milagros de Sta. Catalina virgen, natural de Bolonia*, Lib. IV, caps. V, VII, pp. 282, 284, 289-291].

¹⁵³ Indica que visitándolo Enrique IV «postrado de rodillas en presencia del arca, hizo descubrir el cuerpo, para certificarle enteramente de las circunsatancias del milagro, y después de auerle mouido las manos, y los pies, y estrañado verle tan tratable, hizo le sacassen del arca, y que le pusiessen vnas vezes como sentado, y otras en pie; y viendo, que a todos los mouimientos se acomodaua, dixo lleno de admiración, no se perduadiera, que estaua aquel cuerpo sin vida, si al mouerle, y enderezarle, no se le cayera, y inclinàra la cabeça», Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá*, Lib. III, Cap. I, p. 139.

¹⁵⁴ Postiormente como indica A. de la Torre la palabra *asentad* «está tachada y se ha puesto encima, letra del P. Quintanilla “en pie”». Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 76.

d'oro, fu posto “sopra un seggiolone”, e in quella sala restò per ben tredici anni»¹⁵⁵. Del propio cuerpo del Cid, la *Primera Crónica General de España* indica que «el rey cataua el rostro al Çid, et veyegelo tan fresco et tan liso et los oios tan claros et tan fermosos et tan egualmente abiertos que non semeiaua sinon biuo», recalcando que «la su carne del su cuerpo [era] tan lisa et tan colorada que non semeiaua que muerto era»¹⁵⁶. Estas tradiciones debieron tener pervivencia a lo largo de la Edad Moderna. Significativa es, en este sentido la narración de la apertura del sepulcro de Alfonso VIII en las Huelgas de Burgos, durante el reinado de Felipe II, por el obispo de Osma, don Sebastián Pérez, cuando el monarca apareció en posición sedente, según la *Historia del Santo Rey don Alonso* de P. Porreño, dirigida a la santificación del rey castellano¹⁵⁷. O el relato ofrecido por fray Jerónimo de la Cruz en su *Historia del Rey Dn. Enrrique quarto de Castilla y León* sobre la exhumación de Enrique IV que incide, aunque no se aluda a la posición sedente, en la viveza y dinamismo de su cuerpo, al indicar que durante el tiempo que estuvo expuesto en la capilla de santa Catalina «quitábanle y poníanle las botas y tratabanle como estuviera vibo y esto lo bio todo el conuento»¹⁵⁸.

En este contexto que asociaba la posición sedente con la viveza del representado, se hacía necesario mostrar dicha viveza a través de diversos recursos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Tamaño real de las imágenes. Como hemos indicado anteriormente, la imagen de la Virgen de los Reyes tiene una medida de 1,76 m. con una vocación clara de emular el tamaño real¹⁵⁹. Algo parecido debió de

¹⁵⁵ Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 46.

¹⁵⁶ *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 959, p. 640.

¹⁵⁷ «Este obispo por tener grande opinión de la santidad del Rey don Alonso, quiso uer en qué disposición estaua su cuerpo, y mandó abrir la laude de su sepulcro, y quando la quitaron salió un extraordinario y suauísimo olor, y hallaron que estaua aquel cuerpo entero sentado en una silla Real sobre una almohada de olanda blanca tan nueua como quando se hizo, y sus ropas enteras y sanas y recias haviendo pasado trescientos y setenta y tres años después de su dichosa muerte, y uiendo el obispo aquella marauilla glorificó a Dios con los que allí estauan...», Porreño, B., *Historia del Santo Rey Don Alonso el bueno y noble, noveno de este nombre entre los Reyes de Castilla y León*, BNE., Manuscritos, Mss. 778, fols. 162v-163r.

¹⁵⁸ Cruz, J. de la, *Historia del Rey Dn. Enrrique quarto de Castilla y León*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.776, fol. 336v.

¹⁵⁹ Muñiz indicaría por ejemplo al respecto que es «su estatura al natural humano», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 52r.

sucedier con las efigies de los reyes, si atendemos la proporción de la espada conservada, que era portada por el simulacro de Fernando III.

- Uso de recursos tendentes a incidir en el verismo de la imagen, como cabellera de hilos de seda dorados o el uso de un fino pergamino con el fin de simular la piel de la Virgen de los Reyes.
- Uso de imágenes de vestir. La Virgen de los Reyes era y sigue siendo una imagen de vestir, como vimos. Dichas imágenes debieron de ser frecuentes en la Corte alfonsí, como indica la cantiga 295¹⁶⁰. Igualmente las efigies reales se encontrarían todas ellas vestidas, incluso con sus prendas interiores, y con sus atributos correspondientes de poder. Según Hernán Pérez de Guzmán, dichas efigies se encontraban vestidas con «mantos pellotes, e sayas de valdoque, e dicen que tienen vestidos sus paños, camisas, paños menores»¹⁶¹.
- Uso de imágenes móviles. Diversos testimonios escritos aluden a la capacidad de movimiento de la Virgen de los Reyes y el Niño¹⁶². Las dos

¹⁶⁰ En relación con las imágenes realizadas por un rey indica que: «...a un Rei que sas figuras | mandava sempre fazer | muit'apostas e fremosas; | e fazia-as vestir (...) | De mui ricos panos d'ouro | e de mui noble lavor | e pōyas-lles nas testas | pera parecer mellor | corōas con muitas pedras | ricas, que grand' esprandor | davan senpr' aa omagen | e faziana luzir (...) | E outrossi nas sas festas | ar fazia-lle mudar | senpr' outros panos mais ricos | pola festa mais onrrar, | e ben assi as fazia | pōer sobelo altar...» [Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 295, vv. 9-10, 12-15, 16-18, p. 85]. Cfr. AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 68; Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 128.

¹⁶¹ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144. El *Informe de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577) señala que el día de san clemente de 1577 uno de los capellanes reales que pretendía tomar la espada fue reprendido arrojando la espada «al ropaje del Rey», ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.

¹⁶² «Todo su sagrado bulto tiene imitados los movimientos naturales, con que fácilmente se mueve, sienta y levanta: el vestido interior antiguo no se le ha quitado de tiempo inmemorial (...) la belleza y majestad del aspecto es más que humana (...) su estatura humana, y el Niño que tiene en sus brazos en todo correspondiente, y Madre e Hijo con el color algo moreno, efecto de la antigüedad; pero de tal perfección, majestad y soberanos semblantes, que infunden amor y temor en benigna y severa, mas siempre hermosa magestad» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 145]; «Por eso [Fernando III] hizo construir una imagen de madera, con movimiento en todos sus miembros, y así mismo de Cristo sentado en la cuna, también movable», Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 163; «También es cierto que cuando los capellanes la visten [a la Virgen de los Reyes] hallan en esta santísima imagen todos sus mouimientos, como de persona

esculturas podrían mover sus articulaciones mediante pasadores de madera, conservándose en un hueco en su espalda una rueda dentada que originariamente permitiría cambiar de forma automática la posición de cabeza durante las ceremonias litúrgicas. Disposición que recuerda algunos de los proyectos de Villard de Honnecourt realizados hacia 1225-1235¹⁶³. Como indicó J. Hernández Díaz «en la mitad superior del dorso de la imagen se halla una ventana que permite apreciar una rueda dentada unida a un eje y liada en él restos como de una correa sinfín. Este dispositivo sirvió sin duda para mover partes de la figura; desde luego movería la cabeza por cuanto ésta se halla sujeta al cuerpo por grapas metálicas que la inmovilizan»¹⁶⁴. Igualmente, el simulacro de Fernando III y acaso los dos simulacros restantes contarían con capacidad de movimiento¹⁶⁵, como ya sugirieron J. Martínez Aguirre¹⁶⁶ y O. Pérez

viva, poniéndola en pie o sentada, sus brazos a todo movimiento necesario sin que en sus juntas se oyga cruxir madera, ni hierro, ni que tenga gonces[?]] [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fols. 17v-18r]; «la levantan y la asientan quando quieren para vestir a ella y al su Fijo» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 38r]; «los brazos y partes del cuerpo de la santa imagen son tornátiles que se mueven a unas y otras partes, propia invención de oficiales extranjeros. Refieren los que han visto la Santa Imagen que están sentada en una silla real sobre dos almohadas y calzados en los pies unas hebillas o zapatillas con unas flores de lis, tan nuevas como si fueran acabadas de hacer y que de la silla la levantan en pie, porque tiene un cuerpo humano, con que se gobierna a todas las partes con vestidos propios ajustados al cuerpo, que nunca se mudan y los cabellos de oro fino» [Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 211]; «...y tiene esta santa imagen movimiento como si fuera viva por las coyunturas para ponerla sentada o en pie como más conuenga y los braços que hagan las acciones que conuengan...» [*Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 76v.]; «Todo está perfectamente articulado con el mismo mecanismo de que se sirven los pintores en sus maniqués (...) es susceptible de todos los movimientos del cuerpo humano» [Gestoso y Pérez, J., *Curiosidades antiguas sevillanas: Estudios arqueológicos*, p. 132].

¹⁶³ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 246. ; Laguna Paúl, T., «179. Virgen de los Reyes», p. 435; Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes*, p. 25.

¹⁶⁴ Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 177.

¹⁶⁵ La referencia a que en las celebraciones de san Clemente «el dicho bulto e figura del dicho señor rey don Fernando el Santo que tiene la dicha espada derecha arrimada a su cuerpo e manos y el bulto del dicho señor rey está en pie e derecho» parece ser una prueba del carácter móvil de, al menos, la imagen de Fernando III [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v]. Además parece confirmarlo la referencia recogida en la *Cantiga* 292 sobre la petición de Fernando III en su aparición en sueños a un orfebre para que colocaran su efigie de rodilla y no sentada ante santa María [Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 81-84, p. 80].

¹⁶⁶ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 120. Posiblemente la articulación de las figuras buscó otorgar un mayor verismo al ceremonial desarrollado en torno a

Monzón¹⁶⁷ y como apuntó R. Sánchez Ameijeiras al decir que se trataría de una «efigie articulada»¹⁶⁸. No obstante, es imposible saber si esta efigie de Fernando III tenía un movimiento automático o era manipulada de una forma manual, al modo de los Cristos articulados medievales¹⁶⁹. Aunque este interés por las imágenes móviles se podría relacionar, especialmente desde el punto de vista técnico, con el mundo árabe, como mencionaremos más adelante, sin embargo su uso se ha de enmarcar en un contexto más amplio específicamente cristiano. Nos referimos a las abundantes tradiciones sobre aquellas imágenes divinas que tomaban vida para interactuar con los devotos. En tales casos estas imágenes, como indica el *Libro de los exemplos por A.B.C.* refiriéndose a un milagro de Santa María, se mostrarían «assí como persona viva»¹⁷⁰. No nos extenderemos más sobre el tema. En cualquier caso Alfonso X conoció extensamente esta serie de leyendas que presentaban a santa María en interacción con aquellos devotos suyos, como ampliamente muestran las *Cantigas*¹⁷¹. Del interés de la Corte castellano-leonesa por tales imágenes tenemos buena muestra en la imagen de santa María y santa Ana venerada en la iglesia de Santa Ana de Triana de Sevilla¹⁷², en la estatua articulada de Santiago en el monasterio de las Huelgas, del cual la tradición dice que investía caballeros a los reyes de Castilla¹⁷³, y en la imagen que dio la *pescozada* a Alfonso XI en la catedral de Santiago de

éstas, sin olvidar el impacto producido en los asistentes, al acercarse estas acciones a lo maravilloso, como veremos en su momento.

¹⁶⁷ Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qu]a bien nos fallamos...*», p. 392; Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 592.

¹⁶⁸ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del códice florentino de las *Cantigas*: tumbas, textos e imágenes», p. 258.

¹⁶⁹ Sobre éstos véase: Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*. (Revista de Occidente). Madrid, 1959, pp. 30-32; Castan Lanaspá, J., «Cristo yacente llamado “De Los Gascones”», *El Árbol de la Vida*, pp. 355-356; Martínez Martínez, M^a.J., «El Santo Cristo de Burgos y los Cristos dolorosos articulados», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología* 69-70 (2003-2004), pp. 207-246; Freedberg, D., *El poder de las imágenes*, pp. 326-331.

¹⁷⁰ Sánchez, C., *Libro de los exemplos por A.B.C.*, n^o 265, p. 189.

¹⁷¹ Véase al respecto: García Avilés, A., «Imágenes “vivientes”: Idolatría y herejía en las *Cantigas* de Alfonso X el Sabio», *Goya* 321 (2007), pp. 324-342, pp. 324-342.

¹⁷² Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 325.

¹⁷³ Véase al respecto: Cornejo Vega, F., «La escultura animada en el arte español. Evolución y funciones», *Laboratorio de Arte* 9 (1996), pp. 239-261, p. 244; Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*, pp. 32-34; Palacios Martín, B., «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII», p. 191.

Compostela (1332)¹⁷⁴. La difusión de la tradición sobre la existencia del sepulcro de cobre articulado de don Álvaro de Luna en la catedral de Toledo¹⁷⁵, al margen de su carácter apócrifo, pues parece que hubo de surgir a mediados del siglo XVI¹⁷⁶, es una muestra del prestigio alcanzado por esta tipología de esculturas.

De esta forma, este carácter participa de un amplio contexto que valoraba el carácter *vivo* de ciertas imágenes, que comprendía tanto las imágenes milagrosas de santa María como otros autómatas más o menos complejos. Sin embargo, es probable que la inspiración directa del carácter vivo de estas imágenes fuera el legendario sepulcro del Cid, según aparece narrada en la *Leyenda de Cardeña* recogida en la *Primera Crónica General*, donde su cuerpo, como veremos, actuaba a modo de efigie funeraria. Según dicho relato, el cuerpo del Cid no sólo se convertía en una suerte de imagen de vestir, cuyas ropas eran renovadas¹⁷⁷, sino que en alguna ocasión se llegó a mover de una forma milagrosa¹⁷⁸. De este contexto, en el que se

¹⁷⁴ «Et en amaneciendo, el Arzobispo Don Joan de Limia dixole una Misa, et bendixo las armas. Et el Rey armóse de todas sus armas, et de gambax, et de loriga, et de quixotes, et de canilleras, et zapatos de fierro: et ciñose su espada, tomando él por sí mesmo todas las armas del altar de Sanctiago, que ge las non dio otro ninguno: et la imagen de Sanctiago, que estaba encima del altar, llegóse el Rey a ella, et fizole que le diese la pescozada en el carriello. Et desta guisa rescibió caballería este Rey Don Alfonso del Apóstol Santiago» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 234]. Igualmente véase: Palacios Martín, B., «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII», p. 191.

¹⁷⁵ «...y viesse en ella vn famoso tumulo de bronce, con vnas figuras del mesmo metal, que todas las vezes que se dezia Missa en el altar mayor della, torciendo vn secreto tornillo que tenian, se leuantauan puestas las manos, a la manera de quien assiste al santo sacrificio de la Missa: la qual acabada, destorcendo el tornillo, se tornauan a su antiguo y ordinario lugar» [Robles, E., *Compendio de la vida y hazañas del Cardenal don fray Francisco Ximenez de Cisneros y del Oficio y Missa Muzárabe*. (Pedro Rodríguez). Toledo, 1604, p. 259]. Véase al respecto sobre esta tradición: Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», pp. 318-319; Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», pp. 130, 136.

¹⁷⁶ La primera mención parece que se puede documentar en la *Hystoria o descripción de la Imperial cibdad de Toledo* (Toledo, 1554) de Pedro de Alcocer. Sobre esta cuestión Cfr. Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*, pp. 36-37; Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», p. 318.

¹⁷⁷ «...et quando los vnos pannos eran podridos, vistienle de otros» [*Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 959, p. 641]; «...saluo ende quel caminauan cada anno los pannos...» [*Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 961, p. 642]; «Et desde aquel día en adelante (...) que nunca más le pudieron mudar los pannos.....» [*Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 961, p. 643].

¹⁷⁸ Según la *Leyenda de Cardeña*, en el séptimo año en que el Cid estaba en San Pedro de Cardeña, el día del aniversario de su muerte, un judío se acercó para tirar de la barba al *Campeador*: «Entonçe

inserta la confección de la efigie móvil de Fernando III, participa, por ejemplo, la leyenda sobre la capacidad de movimiento de la imagen sedente de santa Catalina de Bolonia, quien en el último cuarto del siglo XV, tras terminar un camarín en el citado monasterio del *Corpus Domini* para mostrarla:

«Se hizo por el Convento, cantando Psalmos, y Himnos. Al passar por el Coro, llegando el Cuerpo enfrente del Santíssimo, se renovò el milagro de la otra vez, haziendo con la cabeza (à vista de todos) profunda reverencia al Sacramento (...) llegando a la Capilla pusieron el Santo Cuerpo en el lugar mostrado por la Santa, en la Silla, que acostumbra sentarse en vida, y duró más de cien años; pero como no tenía esta el privilegio, que el Santo Cuerpo, de no estar sujeta a corrupción, se carcomió con el tiempo, y en el año de mil y quinientos y ochenta y quatro, algunas personas devotas dieron otra Silla talada, y dorada, que permanece hasta nuestros tiempos. (...) Después de esto, estando Soror Leonora vn dia componiéndolo devotamente a la Santa (...) mirando si faltaba algo, que hazer, para su mayor adorno, reparó, que la Santa la miraba, con dulce, y amorosa vista, y alegría, y que cruzando las manos sobre el pecho, inclinaba azia ella la cabeza, en señal de agradecimiento de su obediencia, y cuidadoso servicio»¹⁷⁹.

Estos elementos debieron de dotar específicamente a la Virgen de los Reyes de unas peculiaridades propias. Dichas características serían puestas de relieve por J. Hernández Díaz, al decir que «es imagen de vestir, circunstancia infrecuente en dichos momentos, con cabellera de hilos de seda dorados y un artilugio para movimientos, más insólito aún»¹⁸⁰. Estos aspectos, unidos a su tipología¹⁸¹ debieron dotar al conjunto de una especial peculiaridad, acercando el conjunto a la idea de *lo maravilloso*, aspecto de no poca importancia dentro de los procesos de la

tendió la mano por trauar en la barba del Çid, et ante que la mano huuiasse llegar al Çid, cayó la mano derecha de las cuerdas del manto et trauó en el arriaz del espada, et sacola fuera quanto un palmo» [*Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 961, p. 642].

¹⁷⁹ Grasseti, G., *Historia de la vida y milagros de Sta. Catalina virgen, natural de Bolonia*, Lib. IV, cap. VII, p. 293.

¹⁸⁰ Hernández Díaz, J., «Retablos y esculturas», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 221-320, p. 221. Al uso de vestiduras se la ha atribuído un origen en el área germánica. Cfr. Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes*, pp. 15.

¹⁸¹ Como ya indicó Martínez de Aguirre, que ninguno de los tres sepulcros «contó con yacente o con relieves escultóricos al uso en los monumentos funerarios del siglo XIII en otras latitudes» [Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 115].

propaganda regia. Sobre estos aspectos desde el punto de vista político volveremos más adelante¹⁸².

Los sepulcros propiamente dichos, es decir, el lugar donde se custodiaban los cuerpos reales se encontrarían, como ya mencionamos, a los pies del conjunto. Los cuerpos regios no se encontraban enterrados, sino a la vista, siguiendo la tradición de los enterramientos regios en las Huelgas de Burgos, dispuestos, en «una caja grande en tres apartamientos»¹⁸³. Dichos *caja* con sus *apartamientos* estaban realizados en madera y cubiertos de plata¹⁸⁴, siguiendo el modelo del mejor conservado en la actualidad, el de doña Beatriz de Suabia, sobre los que hablaremos más adelante. Un aspecto especialmente problemático es determinar la posible existencia de un sarcófago pétreo como sepulcro de Fernando III. Las fuentes medievales, de haber existido dicho sarcófago, lo obvian: las *Cantigas de Santa María*, fuente contemporánea a la construcción de los sepulcros, no hacen distinción entre el sepulcro de Fernando y el de doña Beatriz –para la cual sólo hay constancia de un sepulcro de madera–,¹⁸⁵ Gil de Zamora se refiere al sepulcro de Fernando III indicando que se hizo «*ex aureo et argento insigne mausoleum*»¹⁸⁶ y la memoria de Pérez de Guzmán, ofrece un tipología común para los tres sepulcros. No obstante la historiografía sevillana de época moderna alude con frecuencia a dicho sarcófago. Espinosa de los Monteros hará referencia, siguiendo un libro antiguo, a que «delante [de la Virgen de los Reyes] estaua el Sancto cuerpo del Rey Don Fernando en vn monumento de marmor»¹⁸⁷; A. Morgado habla de la existencia de «un sumptuoso Sepulchro de alabastro, con letras muy doradas en Latín, Griego¹⁸⁸, Hebrayco (...) [y] Castellano»¹⁸⁹; J. Maldonado de Saavedra indica que «colocase el sacro santo cuerpo del Santo Rey enfrente de la santísima imagen de nuestra señora de los Reyes

¹⁸² Veáse al respecto el apartado: *Quinta parte, cap. I: 4. Dimensión política*.

¹⁸³ *Disposiciones de las autoridades civiles y religiosas de la ciudad de Sevilla para el traslado de los cuerpos reales a la nueva Capilla Real* (Sevilla, 9-V-1477). BNE, Manuscritos, Mss. 6.156, fol. 35r.

¹⁸⁴ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 143, 145.

¹⁸⁵ «...e en ricos mōnimentos | os fez ambos sepelir, | obrados mui ricamente | cada ñu a seu sinal», Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427) III*, cantiga 292, vv. 53-54, p. 79.

¹⁸⁶ Fita, F., «Biografías de San Fernando y de Alfonso el Sabio por Gil de Zamora», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 5 (1884), pp. 308-328, p. 321.

¹⁸⁷ Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla*, fol. 12v.

¹⁸⁸ Sánchez Ameijeiradas ha advertido el error de Morgado, que debió confundir los caracteres árabes con los griegos. Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 260.

¹⁸⁹ Cit. en Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del Código Florentino», p. 260.

dentro desta Real Capilla encima de una peana leuantada del suelo uara y media de alto adornada de mármol blanco, en sus 2 lados se pusieron 2 losas de mármol blanco, orladas de castillos, y leones, y en cada uno dos epitafios de letras releuadas, escritos en 4 lenguas, Latina, Castellana, Hebrea, y arábiga»¹⁹⁰; el autor de la relación del traslado de Fernando III a su nuevo sepulcro habla de la basa de mármol «que también oy sirve como antes de pedestal del sumptuoso sepulcro»¹⁹¹; o J. de Torres y Alarcón (1616) en *Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* se refiere a un «monumento de piedra mármol con elogios»¹⁹². Estas últimas referencias se han de relacionar obviamente con dos piezas de mármol (0'57 x 1'42 m.) en las que se dispusieron los epitafios de Fernando III en cuatro idiomas, conservadas actualmente en la capilla real, sobre las que hablaremos más adelante de una forma detallada, y no necesariamente con la existencia contrastada de una urna marmórea.

Algún autor ha indicado que dichas piezas deben de corresponder a las partes longitudinales de la primitiva urna con cubierta en albardilla o bien a la plataforma de un monumento sobre el cual colocarían el ataúd de madera al que pertenecería hipotéticamente la cruz de filigrana mudéjar del actual féretro de Fernando III¹⁹³. Aunque creemos que no habría que descartar por completo su pertenencia al paramento de un hipotético sarcófago confeccionado previamente a la realización del citado tabernáculo –que en cualquier caso debió de quedar en desuso en torno a 1279-, no parece sin embargo probable que perteneciera a ningún tipo de plataforma,

¹⁹⁰ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fols. 27v-28r.

¹⁹¹ *Verídica y puntual relación de la sumptuosa traslación que del venerable e incorrupto cuerpo del Santo Rey D. Fernando Tercero de Castilla, al nuevo, y magnificentissimo sepulcro*. RAH, 9/3525(21), p. 12.

¹⁹² Torres y Alarcón, J. de, *Las imágenes de Deuoción qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 78r.

¹⁹³ «Las inscripciones están talladas en dos piezas de mármol y deben corresponder a las partes longitudinales de la primitiva urna con cubierta en albardilla o bien a la plataforma de un monumento sobre el cual colocarían el ataúd de madera...», Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 245; «El sepulcro de Fernando III era, pues, un monumento de volúmenes simples y tallado con inscripciones en castellano, latín, árabe y hebreo...» [Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 61]; «...el [sepulcro] del rey Santo, alabastrino, recubría sus frentes con epitafio escrito en latín, castellano, árabe y hebreo» [Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 126]. «...como la propia composición poética relata el nuevo monumento se concibió como osario pero, al comprobar la incorruptibilidad del cuerpo de los monarcas, se debió dejar en uso el primitivo sarcófago, y quizá para la reina se mantuvo únicamente el ataúd» [Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 260].

debido a la costumbre de utilizar leones como soportes de los sepulcros. Aun así, nos inclinamos a pensar que pudo formar parte del monumento funerario de Fernando III, no como parte de una hipotética urna sino acaso como un epitafio aislado del sepulcro, siguiendo la tipología de los epitafios en alto documentada por T. Laguna Paúl para la catedral de Sevilla¹⁹⁴. En este sentido, pensamos que dicho sarcófago marmóreo podría ser una invención de la historiografía moderna a partir exclusivamente de los citados epitafios conservados en mármol de Fernando III.

Debido a su riqueza, el conjunto sufrió numerosas sustracciones. En el siglo XIV, se produciría la sustracción de las piedras de las coronas de Alfonso X y Beatriz de Suabia por parte de Pedro I para ser empeñadas en 1356, fruto de las necesidades que imponía la guerra con Aragón. Para ello Pedro I daría dos albalaes con fecha de 25¹⁹⁵ de agosto de 1356 y 27 de noviembre de 1357 a Guillén Fernández, responsable de éstas, para su descargo¹⁹⁶. Parece que en este caso fueron sustraídas las piedras preciosas de ambas coronas para el empeño, sustituyéndose por otras de menor valor¹⁹⁷.

Igualmente, algún autor ha supuesto el enriquecimiento del conjunto como voto por favores recibidos gracias a la intercesión de la Virgen de los Reyes. Según A. Muñiz la corona de la Virgen habría sido enriquecida por Alfonso XI, en agradecimiento por la victoria del Salado¹⁹⁸.

La disposición general de los sepulcros se hubo de mantener tras el traslado de los sepulcros desde su ubicación primitiva al claustro a mediados del siglo XV. No obstante fue modificada en el siglo XVI, cuando en 1579 los sepulcros reales volvieron a la nueva capilla real¹⁹⁹. Parece que tras el primer traslado, el tabernáculo

¹⁹⁴ Cfr. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 48.

¹⁹⁵ Muñiz cita como fecha el día 24 de agosto. Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 39v.

¹⁹⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 142-143; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 39v.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 13.

¹⁹⁷ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 39v.

¹⁹⁸ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 40r. Probablemente se traten de meras suposiciones basadas en las donaciones que el rey había hecho de una forma genérica a la catedral de Sevilla.

¹⁹⁹ Morales, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*, p. 18.

pudo ser empotrado en un muro, tal como se describe en 1577²⁰⁰ y como refieren las *Antigüedades de Sevilla* Rodrigo Caro, quien alude que la Virgen de los Reyes se encontraba «sentada con notable Majestad en un Tabernáculo muy rico, que se cierra y se abre, dando alegría a todos los que la miran»²⁰¹. Incluso en épocas más tardías, a lo largo del siglo XVII, se debió de conservar parcialmente dicho tabernáculo. En 1635, Pablo Espinosa de los Monteros dice que «en medio estaua la Virgen Santíssima en vn Altar portátil de plata, hecho a modo de tabernáculo, como oy se vee, que es muy rico y curioso»²⁰². Posiblemente el tabernáculo sufrió una reforma parcial por la edificación del nuevo retablo entre 1643 y 1649²⁰³ y parece que en 1671 serían sustituidas las imágenes, eliminándose las puertas al nicho²⁰⁴, tras la canonización de Fernando III y la colocación de los cuerpos de Alfonso X y Beatriz de Suabia en su ubicación actual, prescindiendo de los simulacros²⁰⁵. Tras las reformas del siglo XVII sin embargo las puertas debieron de ser reutilizadas, como ya referimos, en el nuevo tabernáculo de la Virgen como fondo, tras el retablo y bajo las tallas barrocas²⁰⁶.

1.2.2. Cronología y autoría de los sepulcros

Las *Cantigas* aluden a la construcción del sepulcro de Fernando III y doña Beatriz por Alfonso X, su hijo:

«Ond' aveo que seu fillo, | Rei Don Alfonso, fazer

²⁰⁰ «... en el hueco de vna pared está otra capilla con sus gradas serrada con sus puertas e llaues donde entre otros bultos de reyes está el dicho bulto e figura del dicho señor rey don Fernando...», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v.

²⁰¹ Caro, R., *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla*, Lib. II, cap. IV, fol. 53r.

²⁰² Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla*, fol. 12v.

²⁰³ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 60.

²⁰⁴ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 307; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 247; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 335.

²⁰⁵ Indica J. Rodríguez de Quesada que «quando la Sede Apostólica declaró que se le diese resso al santo, los capellanes reales quitaron el tabernáculo que estaba en la capilla, y en él los bultos de dichos tres señores reyes» [Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 25]. Cfr. Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 61.

²⁰⁶ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 60. ; Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 246.

fez mui rica sepoltura | que costou mui grand' aver»²⁰⁷.

así como a la confección por éste de sus simulacros -al decir que la sepultura sería «feita en fegura dele»²⁰⁸ - y de los sepulcros revestidos de la emblemática regia -al señalar que cuando Alfonso X trajo el cuerpo de su madre a Sevilla «en ricos mōimentos | os fez ambos sepelir, | obrados mui ricamente | cada ñu a seu sinal»²⁰⁹.

Dicha atribución vendría confirmada por el movimiento de las imágenes de la Virgen de los Reyes y de las efigies de los monarcas -que se podría relacionar con el interés del *rey Sabio* por los tratados de autómatas árabes²¹⁰ - y por la presencia del epitafio de Fernando III en castellano, latín, hebreo y árabe²¹¹, precisamente en una ciudad que había sido uno de los epicentros de la cultura alfonsí²¹².

²⁰⁷ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 41-41-42, p. 78. Igualmente la historiografía clásica sevillana atribuiría la autoría del conjunto a Alfonso X. F. de Sigüenza, al hablar del sepulcro de Fernando III, indica que «entiéndase que el rey d. Alonso el Sabio los traçó y mandó escribir en estas piedras» [Sigüenza, F. de, *Traslación de la imagen de nuestra señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla*, p. 122], opinión apoyada por Muñiz, que fecharía éstos en 1279 [...aquel sunptuoso tabernáculo, y trono tan rico, y tan ponderado por el Señor Sabio Rey le hizo....] [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 20r. Sobre la fecha véase: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 39r-39v].

²⁰⁸ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, v. 43, p. 78.

²⁰⁹ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 53-54, p. 79.

²¹⁰ Sobre éstos véase: Samsó, J., *Las ciencias de los antiguos en al-Andalus*, pp. 249-257. Sabemos que Alfonso X tuvo conocimiento de estos tratados. Cfr. Vernet, J., «Un texto árabe de la Corte de Alfonso X. Un tratado de autómatas», *Al-Andalus* 43 (1978), pp. 405-421, pp. 405-421; Vernet, J., *El Islam en España*. (Fundación Mapfre). Madrid, 1993, pp. 148-150. Asimismo, en los *Libros del saber de astronomía* hay detalles y dibujos de estos artificios [Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*, p. 26], y al menos en dos *Cantigas* (IV y LIX) se incluye documentación gráfica sobre imágenes religiosas móviles [Cfr. Cornejo Vega, F., «La escultura animada en el arte español. Evolución y funciones», pp. 242-243; Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*, p. 30].

²¹¹ Como indicaría Torres Farfán al respecto: «La Sentencia que contienen en vna misma, aunque razonada en diversos Idiomas: Que son los Dos que entonces se vsaban en España Castellano, y Latino, y los que aun duravan Hebreo y Arabe. Arbitrado assí (según la Venerable Tradición) por el Señor Rey Don Alonso su Hijo, por Cognomento el Sabio» [Torres Farfán, F., *Fiestas de la S. Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla*, p. 136]. Igualmente Heydeck consideraría que se «han hecho estos epitafios en tiempo del Sabio Rey don Alfonso» [Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fol. 10r]. Igualmente véase sobre la atribución a Alfonso X: López de Cárdenas, F.J., *Dissertación chronológica en la que se insinua el verdadero día del tránsito de S. Fernando Tercero, rey de España*. (Imprenta de Diego y Juan Rodríguez). Córdoba, 1767, pp. 16-17.

²¹² Sobre esta cuestión: González Jiménez, M., «Alfonso X y Sevilla», pp. 31-32; Domínguez Rodríguez, A., «Sevilla y el “scriptorium” alfonsí», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III*,

Teniendo en cuenta que las *Cantigas* citan claramente la confección por Alfonso X de sendos sepulcros e imágenes para sus padres, éstos debieron ser confeccionados probablemente conjuntamente en torno a 1279, o algo antes²¹³. No obstante, antes de esta fecha Alfonso X habría proporcionado un sepulcro para su padre, al que se podría referir fray Juan Gil de Zamora hacia 1270 al decir que «*Adefonsus Infans nobilis (...) ex auro et argento insigne mausoleum jussit construi patri suo, ut Rex nobilis sepulchro nobili condiretur*»²¹⁴ y J. de Loaysa al hablar de que fue sepultado en «*regia et valde, ut tatum decebat principem, honorabili sepultura*»²¹⁵.

La efigie de Alfonso X debió de ser realizada tras su muerte. El rey Sabio habría solicitado en su codicilo de testamento una sepultura llana y no ostentosa en el supuesto de ser enterrado en Sevilla²¹⁶, por lo que parece claro que el proyecto de

Rey de Castilla y León. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 635-659.

²¹³ Dicha fecha correspondería con el traslado de la reina a Sevilla, momento en el que ya podría estar confeccionado su sepulcro y que coincide con la reforma de las Huelgas de Burgos. En cualquier caso, si tomamos como termino *ante quem* la redacción de la cantiga 292, éste, según la propuesta de W. Mettman, habría de ser situado a lo sumo en 1282. Cfr. Mettman, W., «Introducción», *Cantigas de Santa María (cantigas I a 100)*. I, p. 24. La fecha límite de 1279 ha sido apuntada por Martínez de Aguirre para el sedente de Fernando III: «...sabemos, por el testimonio de una cantiga del código florentino, que la estatua sedente [de Fernando III] era una realidad antes de 1279...» [Martínez de Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 129]. Frente a nuestra opinión, más dudas presentan algunos autores sobre la cronología de la efigie de doña Beatriz. M^a J. Sanz ha señalado que «aunque parece claro que Alfonso X encargó la imagen de su padre, nada se sabe de la de su madre, trasladada desde las Huelgas en 1279 (...). Es bastante probable que la figura de la reina se hiciese cuando vino de las Huelgas» [Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 56]; J. Martínez de Aguirre ha señalado que aunque «no hay testimonios para situarlas en tiempos de Alfonso X, tampoco hay razones para desplazarlas más allá del siglo XIII. Resulta admisible atribuir a Alfonso la de su madre, pareja de la paterna» [Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 119] y T. Laguna ha señalado que «se desconoce si el rey Sabio mandó realizar la de su madre, Beatriz de Suabia, o la mandó colocar Sancho IV cuando hizo la de su progenitor» [Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 246]. Por el contrario Sánchez Ameijeiras parece referir, creemos que de una forma correcta, la confección del sepulcro conjunto de Beatriz y Fernando III en torno a 1279: «El 1279 se produjo el traslado del cuerpo de la reina Beatriz, que yacía en el monasterio cisterciense de Las Huelgas, a Sevilla, y debió ser poco antes cuando se diseñó el complejo funerario de que da cuenta la cantiga», Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las Cantigas», p. 260.

²¹⁴ Fita, F., «Biografías de San Fernando y de Alfonso el Sabio por Gil de Zamora», p. 321.

²¹⁵ Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla*, p. 74.

²¹⁶ «Et si los nuestros testamentarios touieren por bien de enterrar el nuestro cuerpo en Seuilla, mandamos que lo fagan allí do entendieren que será meior, pero desta guisa: que la sepultura non sea mucho alta, e si quisieren que sea allí do el rey don Fernando e la reyna donna Beatriz yazen, que fagan en tal manera que la nuestra cabeza tengamos a los sus pies damos a dos, e que sea la sepultura llana, de guisa que cuando el capellán uiniere dezir oraçón sobrellos e sobre nos, que los

su sedente en la capilla debió de ser ajeno a las empresas artísticas alfonsíes, especialmente si tenemos en cuenta que el rey dejó en manos de sus testamentarios la elección de su lugar de inhumación en Sevilla o Murcia²¹⁷. J. Martínez Aguirre considera que pudo ser incorporado por su hijo, Sancho IV, aunque con reservas debido a la enemistad entre ambos reyes²¹⁸ y M^a. J. Sanz señalaría que «quizá lo fuera algo después [del reinado de Sancho IV], dada la enemistad entre ambos reyes en vida»²¹⁹. No obstante precisamente tal enemistad y el irregular acceso de Sancho IV al trono fueran los que acaso motivaran la confección de su efigie en el marco de otras actuaciones, entre la que cabe destacar la dotación de la propia capilla. Como ha señalado F. Gutiérrez Baños al respecto «probablemente Sancho IV dispusiera la erección del monumento funerario de su padre durante su estancia en Sevilla en 1284 como señal de reconciliación, idea que el infante rebelde venía acariciando desde el otoño de 1283 y de la que dio inmediatas muestras tras su llegada a Sevilla al no prescindir de los que hasta el final habían sido los hombres de confianza de Alfonso X»²²⁰.

La autoría de los sepulcros, según las *Cantigas*, hubo de corresponder a un tal Maestre Jorge, vecino de Toledo²²¹. La obra en plata conservada en la actualidad formando parte del camarín de la Virgen de los Reyes, a la que tuvimos ocasión de referirnos, ha sido definida por T. Laguna como «obra de un consumado artífice inmerso en el mudejarismo del siglo XIII, por la forma de realizar el andén de las almenas, el arco de herradura y la tracería gótica del castillo»²²². R. Cómez Ramos

pies tenga sobre la nuestra sepultura», *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, pp. 558-559.

²¹⁷ Martínez Aguirre, ya indicó que «deducimos de su último testamento que no había realizado la suya propia, que no menciona dentro de las pernomerizadas instrucciones» [Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 126].

²¹⁸ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 119. En otra ocasión el citado autor ha señalado que «Es de suponer que su hijo Sancho IV olvidaría el enfrentamiento con el rey Sabio para encargarse de garantizarle no la tumba humilde que éste había solicitado, sino otra acorde con su categoría y con la dignidad de la monarquía», Martínez de Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 126.

²¹⁹ Sanz, M^a. J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 56.

²²⁰ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 151.

²²¹ «Maestre Jorge diss’: “Eu, | ca eu fix aquesta obra | toda a e est’ anel seu | del Rei”», Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 96-98, p. 80. Cfr. Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 245.

²²² Laguna Paúl, T., «93. Placa con castillo y placa con león», p. 251.

planteó la posibilidad, siguiendo a Guerrero Lovillo, de que este orfebre hubiera sido el encargado de la realización de las Tablas Alfonsíes²²³.

Desde el punto de vista estilístico, la imagen de la Virgen de los Reyes ha sido relacionada por T. Laguna Paúl, en función del leve modelado del pecho y caderas, los rasgos de su rostro –marcadas comisuras de los labios, fuertes curvas de la nariz y cejas- y el tratamiento de tenaza de sus manos, con talleres francos activos en 1220-1240 en París, mientras que la talla de la cabeza del Niño ha sido puesta en relación por la misma autora con los talleres de Chartres²²⁴. Igualmente, el uso de vestiduras, los movimientos de las figuras y la cabellera de la Virgen han sido puestos en relación por Hernández Díaz con el área germánica²²⁵. Es igualmente llamativa la correspondencia que existe entre el plan de los sepulcros sevillanos - sarcófagos funerarios y presencia de imágenes que representan al rey vivo- y algunos sepulcros franceses en los que se disponía una doble figuración del rey vivo y muerto²²⁶, sin que podamos, no obstante, establecer relaciones directas entre uno y otro caso.

1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros

Realizaremos alguna observación de conjunto relativa a la posición de las efigies para abordar a continuación cada una de ellas de una forma individualizada. Dichas efigies aparecerían representadas, como mencionamos, en bulto y en posición sedente, en el interior de un casilicio, hornacina o tabernáculo propiamente dicho y cubierto por un baldaquino.

²²³ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 60.

²²⁴ Laguna Paúl, T., «179. Virgen de los Reyes», p. 435; AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 68. Concretamente, Hernández Díaz puso en relación la imagen de la Virgen con el denominado como *Maestro de las dos Madonnas*, al que se le atribuye las Vírgenes en majestad de la puerta derecha de la fachada occidental de la catedral de París y de la portada real de Chartres [Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 179; Hernández Díaz, J., «Retablos y esculturas», p. 227].

²²⁵ Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes. Patrona de Sevilla y de la Archidiócesis*, pp. 15, 28. Dicha relación ya sería planteada en una obra manuscrita del siglo XVII, que indicaba que el movimiento de la Virgen de los Reyes «se ue en otras muchas ymágenes de Alemania y las que se traen y an traído a Françia de singulares maestros que allí a auido», *Las imágenes de Deuoçión qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 76v.

²²⁶ Sobre éstos: Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 119-120.

La presencia de estas representaciones en contextos funerarios en el área castellano-leonesa es inédita, como ya indicaron J. Martínez de Aguirre²²⁷, B. Alonso Álvarez²²⁸ y R. Sánchez Ameijeiras²²⁹, siendo llamativas en el contexto de la cristiandad Occidental. Hasta tal punto que –como indica Sánchez Ameijeiras– «Villard de Honnencourt titula como “sepulcro de un sarraceno” un dibujo de un monumento de este tipo»²³⁰.

Existen dos teorías sobre las fuentes de estas imágenes. La primera de ellas, sostenida por J. Martínez de Aguirre, relaciona dichas efigies sevillanas con las tumbas italianas imperiales. La lista de estatuas sedentes italianas en los siglos XIII y XIV son numerosas: Carlos I de Anjou, rey de Sicilia, realizado por Arnolfo di Cambio hacia 1277, el denominado de la Reina de Chipre en San Francisco de Asís, identificado por algunos investigadores con la primera mujer de Federico II, la dedicada al emperador Enrique VII en la catedral de Pisa o la del obispo Orso en la catedral de Florencia²³¹.

La segunda, sostenida por B. Alonso Álvarez y R. Sánchez Ameijeiras, recharía esta relación con la más antigua de las conocidas, la de Carlos de Anjou, debido a su cronología (1277) y a los problemas sobre la localización de ésta, dado que se ha sugerido que tendría su origen en una puerta monumental, siguiendo la disposición de la imagen de Federico II en la Porta Romana de Capua, hacia 1234-1240²³². De hecho, como ya habría indicado Panofsky, en los últimos años del siglo XIII se realizarían en Italia una serie de representaciones de emperadores, reyes y papas sedentes, inicialmente conmemorativas, que sólo después habrían empezado a introducirse en los conjuntos tumbales²³³.

En este sentido sería probable, como sugirió Alonso Álvarez que la posición sedente de Fernando III en un contexto funerario hubiera que relacionarlo con el ámbito franco. En éste, desde mediados del siglo XII, posiblemente derivadas del

²²⁷ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 120

²²⁸ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p.481.

²²⁹ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 262.

²³⁰ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 262.

²³¹ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 120. Véase igualmente: Gardner, J., «Seated kings, sea-faring saints and heraldry: some themes in Angevin iconography», *L'Etat Angevin. Pouvoir, culture and société entre XIIIe et XIVe siècle. Actes du colloque international...(Roma-Naples, 7-11 novembre 1995)*. (École Française de Rome. Palais Farnèse). Roma, 1998, pp. 115-126, p. 117.

²³² Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 481; Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 262 y 271, n. 31.

²³³ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 481.

legendario sepulcro de Carlomagno en Aquisgrán, se documentarían representaciones de monarcas sedentes: el rey Lotario (1140-1150) y Luis IV en Saint-Rémi de Reims, las dos versiones de Dagoberto en Saint-Denis (una de ellas realizada antes de 1151 y la otra realizada hacia 1263-1264) o las efigies de Sigeberto y Clotario I en Saint-Médard de Soissons (mediados del siglo XII)²³⁴. Las imágenes sobre la disposición del cuerpo de Carlomagno en su sepulcro fueron difundidas a través de diversas descripciones recogidas en *Le Couronnement de Louis*²³⁵, el *Chronicon Novaliciense*²³⁶ o la *Ademari Chabanensis Chronicon*²³⁷ siguiendo las narraciones de la visita de Otón III a la tumba de Carlomagno que, en opinión de S. Bertelli, «è probabile che la *inuentio* della tomba sia stata davvero una invenzione dello stesso Ottone»²³⁸. En Castilla los ecos de esta leyenda fueron adaptados al sepulcro del Cid a través de *La Leyenda de Cardeña*, receptora directa, en opinión de C. Smith, del *Chronicon Novaliciense*²³⁹. Según la citada leyenda, recogida en la *Primera Crónica General de España*:

«Et desque fueron tornados al monesterio de Sant Pedro de Cardenna, descendieron al Çid del cauallo, con su siella, et pusieronlo en aquel caulfuste como solien, et pararonlo ante el altar de Sant Pedro (...). Et quando fue el tercer día quel quisieron enterrar, et sopo el rey [Alfonso VI] lo quedixiera donna Ximena (...) non touo por bien quel enterrassen; mas mando fazer un tabernáculo bien obrado de tablas, et mandó traher la su siella de marfil que el le uiera en las cortes de Toledo, et mandó poner el tabernáculo a man derecha del altar de Sant Pedro, et mandó poner la siella en el tabernáculo et mandola cobrir de un panno de peso et vn cabeçal

²³⁴ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 482; Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, pp. 119-120.

²³⁵ Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV» [ed. digital].

²³⁶ «Entramos donde estaba Carlos. No estaba tendido, como comúnmente los cadáveres de otros difuntos, sino sentado, cual si estuviese vivo, en un trono, estaba coronado con una corona de oro, sostenía el cetro en las manos enguantadas (...) Sobre él había una bóveda de cal y mármol bastante bien construida, que nosotros dañamos al bajar, haciendo un agujero en ella (...) De sus miembros, sin embargo no se había destruido nada hasta entonces a causa de la putrefacción, sólo de la punta de la nariz faltaba un poco. El emperador, al momento, mandó que se completase de oro...», *Chronicon Novaliciense*, 3, 32 cit. en Rader, O.B., *Tumba y poder*, pp.199-201.

²³⁷ «Fue hallado en un panteón dentro de la iglesia de Santa María, sentado en un trono dorado y coronado con na corona con incrustaciones de piedras preciosas», Chabannes, A. de, *Ademari Chabanensis Chronicon*, 3, 31 cit. en Rader, O.B., *Tumba y poder*, pp. 198-199.

²³⁸ Bertelli, S., *Il corpo del re*, p. 45.

²³⁹ Smith, C., «Leyendas de Cardeña», pp. 513, 520-523. Igualmente sobre estas relaciones véase: Smith, C., «The Cid as Charlemagne in the **Leyenda de Cardeña*», pp. 518-525.

(...). Et desquel ouieron sacado, estaua tan yerto que non se podia doblar a ningun cabo (...). Et quando esto vio el rey, affincosse que fiziessen lo que auien començado; et uestieron en cuerpo al Çid de unos pannos de porpola muy noble qual le enbiara et grant soldan de Persia (...) et calçaronle vnas calças de aquella porpola misma, et asentaronlo en su siella que el mandara aguysar; et pusieronle en su mano siniestra la espada Tizón metida en la vayna, et la mano derecha tenida en las cuerdas del manto»²⁴⁰.

«Cuenta la Estoria deste noble varon el Çid Ruy Diaz el Campeador, sennor que fue de Valencia, et dize assy, que diez annos estudio el su cuerpo assentado en aquella siella en el tabernaculo que el rey don Alfonso le pusiera...»²⁴¹

R. Sánchez Ameijeras ha sugerido que esta imagen pudo arraigar en la imaginación de Alfonso X «cuando en 1272 el monasterio ratificó todos los privilegios del monasterio y ordenó la labra de nuevos sepulcros para el héroe castellano y su esposa, debió recibir a cambio una copia escrita de la leyenda monacal gestada para estimular el culto sepulcral»²⁴².

La posición del Cid y de Carlomagno inciden en dos elementos: la combinación de la posición sedente y la estructura de una hornacina. Ambos elementos tienen implicaciones de importancia desde el punto de vista de la proyección de imágenes del poder.

La postura sedente constituye una fórmula iconográfica asociada de una forma inmediata con las imágenes de Júpiter o Zeus entronizado, adoptada por emperadores romanos probablemente, por primera vez, algunos años antes del cambio de era, cuando en la *Gema Augustea* (10 a.C.), Augusto aparece en el trono junto a la alegoría de Roma²⁴³. Tal disposición se difundirá en el arte romano tardío, donde aparece asociada al emperador romano como cónsul o administrador de justicia y, en opinión de Grabar, como expresión de la majestad imperial y como

²⁴⁰ *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 959, pp. 640-641.

²⁴¹ *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 961, p. 642.

²⁴² Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 263.

²⁴³ Zanker, P., *Augusto y el poder de las imágenes*. (Alianza). Madrid, 1992, pp. 271-280. Como ha indicado este autor, parece que este «arquetipo de Júpiter no era utilizado por el propio Augusto, sino por sus súbditos. Pero para ello constituía una imagen alegórica de su poder, que reconocían como amplio, justo y definitivo, análogo al del Dios Padre». Zanker, P., *Augusto y el poder de las imágenes*, p. 274.

tema triunfal²⁴⁴. Concretamente, dicha postura sedente y frontal comenzará a difundirse a fines del siglo III, bajo Diocleciano y Constantino I en piezas numismáticas²⁴⁵ y a lo largo del siglo IV, por ejemplo, en la imagen de Teodosio I en el *Disco de Teodosio*²⁴⁶ (ca. 388)²⁴⁷, en la de Constancio II en el *calendario de 354*²⁴⁸ o en la representación imperial de *missorio de Aspar Ardabur* (434) (Museo Arqueológico de Florencia)²⁴⁹. Igualmente, dicha actitud fue incorporada a la representación de Cristo a partir de la conversión del emperador romano al Cristianismo de tal forma que, en palabras de A. Grabar, «todo el vocabulario del lenguaje iconográfico triunfal fue aceptado por el léxico de la iconografía cristiana»²⁵⁰, sirviendo tales imágenes de inspiración triunfal, en palabras del mismo, para «expresar el poder de Dios»²⁵¹. Concretamente, la difusión de la imagen de Cristo sedente sobre un trono monumental, o más raramente sobre un globo, tuvo lugar en el siglo IV, consolidándose de una forma casi simultánea a aquella del emperador²⁵².

Dicha postura se difundió en las cortes carolingia y otoniana, tanto en relación con el emperador, como muestra el *Evangelario de Munich*²⁵³, como, de una forma especial, en relación con la divinidad²⁵⁴. La influencia carolingia y otoniana hubo de ser fundamental al encargarse de recuperar en Occidente esta iconografía difundida en el Bajo Imperio y el Imperio Bizantino como símbolo de la

²⁴⁴ Grabar, A., *L'empereur dans l'art byzantin*. (Variorum Reprints). Londres, 1971, p. 26.

²⁴⁵ Grabar, A., *L'empereur dans l'art byzantin*, p. 197.

²⁴⁶ Una descripción de éste en: Blázquez, J.M^a., «El disco de Teodosio», *Tesoros de la Real Academia de la Historia*. (Real Academia de la Historia. Patrimonio Nacional). Madrid, 2001, pp. 64-68, pp. 65-66.

²⁴⁷ Arce, J., «El *missorium* de Teodosio I: problemas históricos y de iconografía», *El Disco de Teodosio*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2000, pp. 281-288, *passim*. Meischner realizó una nueva datación de la pieza asignándole una cronología correspondiente a 421 d.C.. Cfr. Meischner, J., «El *Missorium* de Teodosio: una nueva interpretación», *El Disco de Teodosio*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2000, pp. 233-252, p. 252.

²⁴⁸ Arce, J., «*Leovigildus rex* y el ceremonial de la corte visigótica», p. 84; Renee Salzman, M., *On Roman Time: The Codex Calendar of 354 and the Rhythms of Urban Life in Late Antiquity*. (University of California Press). Berkeley-Los Ángeles-Oxford, 1990, pp. 34-35, fig. 13.

²⁴⁹ Meischner, J., «El *Missorium* de Teodosio: una nueva interpretación», p. 242, fig. 17

²⁵⁰ Grabar, A., *Las vías de la creación en la iconografía cristiana*, p. 48. Igualmente de interés: Grabar, A., *Las vías de la creación en la iconografía cristiana*, pp. 82-83; Grabar, A., *L'empereur dans l'art byzantin*, pp. 189-195.

²⁵¹ Grabar, A., *Las vías de la creación en la iconografía cristiana*, p. 53.

²⁵² Grabar, A., *L'empereur dans l'art byzantin*, pp. 196-200.

²⁵³ Moralejo Álvarez, S., «La miniatura en los tumbos A y B», *Los antiguos tumbos de Santiago*. Santiago, 1985, pp. 43-62, p. 47; Sicart, Ángel, *Pintura medieval: miniatura*, pp. 59-60.

²⁵⁴ Campbell, L., *Renaissance Portraits*, p. 25.

majestad, en tanto que ésta se había perdido progresivamente al «considerar poco relevante que el emperador adopte la misma postura que Cristo»²⁵⁵.

De esta forma, a partir de estos focos difusores, progresivamente la postura mayestática, como ha señalado J. Martínez Aguirre «fue adoptada por los monarcas en la más directa manifestación gráfica de su autoridad: los sellos»²⁵⁶. Sin querer entrar en un tema de esta complejidad, que supera con mucho nuestra formación y objetivos, es posible apuntar a la difusión en el ámbito castellano-leonés de la postura sedente a lo largo del siglo XII como muestran tanto los tumbos de las catedrales de León, Oviedo o Santiago²⁵⁷ como los sellos de Alfonso VII²⁵⁸; imágenes que contrastan con los testimonios iconográficos relativos a los siglos X y XI, donde los reyes no aparecen sedentes, posición que, sin embargo, es frecuente en el caso de los obispos²⁵⁹.

La postura sedente se encuentra asociada, de una forma ineludible, con el trono o silla real, que tiene, en palabras de E. González Díaz y F. J. Martínez Llorente, «un papel relevante en la identificación del poder regio»²⁶⁰ y que, según E. Fernández González, ha de ser visto, junto con la corona, como el símbolo por excelencia de la soberanía²⁶¹. Este era definido por A. de Palencia como «propiamente es silla de rey en el número singular en la tal silla se sentauan los reyes por amparo del cuerpo, ca cobría al sentado assi las espaldas com de ambos lados»²⁶². Dicha postura suele estar igualmente asociada a la frontalidad y al hieratismo, con una significación sacralizadora, como ha indicado B. Kiilerich al

²⁵⁵ Sicart, A., *Pintura medieval: la miniatura*, Velograf, Santiago de Compostela, 1981, pp. 59-60.

²⁵⁶ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 120.

²⁵⁷ Sobre éstos véanse entre otros trabajos: Galván Freile, F., *La decoración miniada en el libro de las estampas de la catedral del León*, (Universidad de León). León, 1997; Galván Frere, F., «45. Libro de las Estampas», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 125; Fernández González, E., «El retrato regio en los Tumbos de los tesoros catedralicios», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 41-54; Moralejo Álvarez, S., «La miniatura en los tumbos A y B», *Los antiguos tumbos de Santiago*, pp. 43-62; Fernández González, E., «El retrato regio en los Tumbos de los tesoros catedralicios», p. 47; Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», pp. 564-565.

²⁵⁸ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 120; Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 30. Sobre éstos véase: Menéndez Pidal, F., «Los sellos de Alfonso VII», *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago Otero*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Junta de Castilla y León. Diputación de Zamora). Madrid, 1998, vol. I, pp. 99-116, esp. 105-108.

²⁵⁹ Galván Freire, F., «Consideraciones sobre iconografía regia en la miniatura mozárabe», p. 204.

²⁶⁰ González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 377.

²⁶¹ Fernández González, E., «EL retrato regio en los Tumbos de los tesoros catedralicios», p. 47.

²⁶² Palencia, A., *Universal vocabulario en latín y en romance*, fol. 510r.

indicar, para el ámbito imperial, que «for the emperors the frontal view associated with divinity has been chosen»²⁶³ actuando, como ha apuntado Schapiro, durante el período medieval como «theme of state»²⁶⁴.

La presencia de las imágenes en el interior de la hornacina tiene claras connotaciones de preeminencia, vinculada en sus primeros momentos a la venera. La venera había quedado vinculada al culto Venus-Afrodita en época helenística; debido a su concepción como divinidad celeste, la venera acabó adoptando un carácter cósmico. Dentro del mundo romano pasaría a ser considerado como un elemento arquitectónico puramente ornamental, constituyéndose en época del Bajo Imperio en un medio de realzar la significación simbólica del objeto que cobijaba, tal como aparece, por ejemplo, en el *Disco de Teodosio*. El mundo cristiano adoptó este elemento, reforzando posiblemente su significación, como ha señalado algún autor, por la concepción que en Israel tenía, vinculado a la noción de veneración²⁶⁵. Siguiendo estas pautas ya fijadas en la iconografía imperial, los ejemplos en época altomedieval son numerosos: la imagen del emperador Otón II en el *Registrum Gregorii* (ca. 985, Musée Condé, Chantilly, Mss. 14)²⁶⁶, la imagen imperial, probablemente de Otón III en el *Gospels* del tesoro de la catedral de Bamberg (Staatsbibliothek, Munich, cod. Lat. 4453, fol. 24r)²⁶⁷, la de Enrique II recibiendo el homenaje de las provincias en *Sacramentario del tesoro de la catedral de Bamberg* (Staatsbibliothek, Munich, cod. Lat. 4456, fol. 11v)²⁶⁸ o aquella de Enrique II en los *Gospels of Henry II* (Roma, Biblioteca Vaticana, Ottob. Lat. 74, fol. 193v)²⁶⁹.

Como apuntamos, la presencia de imágenes en el interior de las hornacinas se encuentra relacionada íntimamente con otro elemento, el baldaquino o dosel²⁷⁰. Se trata de un signo claro de dignidad, con significado imperial desde la Antigüedad, utilizado desde época tardorromana en altares y cobijo de imágenes sagradas²⁷¹. Según ha apuntado J. Yarza para el caso específico de estos sepulcros sevillanos,

²⁶³ Kiilerich, B., «Representing an Emperor: Style and Meaning on the Missorium of Theodosius I», p. 277.

²⁶⁴ Schapiro, M., «Frontal and profile as symbolic forms», p. 41.

²⁶⁵ Barroso Cabrera, R.; Morín de Pablos, J., *El árbol de la vida. Un estudio de iconografía visigoda: San Pedro de la Nave y Quintanilla de las Viñas*. (Ediciones BMM&P). Madrid, 1993, p. 44.

²⁶⁶ Cfr. Elsen, A.E., «Las imágenes de la autoridad», p. 243, fig. 273.

²⁶⁷ Goldschmidt, A., *German illumination*. (Pantheon. Pegasus Press). Florencia-París, 1928, Vol. II, nº 24.

²⁶⁸ Goldschmidt, A., *German illumination*. Vol. II, nº 73.

²⁶⁹ Goldschmidt, A., *German illumination*. Vol. II, nº 78.

²⁷⁰ Sobre éste: García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», p. 25.

²⁷¹ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 122.

esta posición «asumida por los emperadores, correspondía a lo sagrado»²⁷². Además, la presencia del baldaquino seguramente tuvo, si no un carácter sacralizador en sentido estricto, sí algunas consecuencias de esta índole, difíciles de determinar, por su similitud con las estructuras de esta tipología que cubrían las figuras de los santos, como recordaba F. Bertaut, al hablar de las imágenes de la serie iconográfica de la Sala de los Reyes del Alcázar de Segovia, diciendo que «en lo alto, en el artesonado que reina todo a lo largo por debajo de la bóveda, y encima hay un saliente de una pequeña bóveda para cubrirles la cabeza, como se hace con las imágenes de los santos en las iglesias»²⁷³.

La lectura iconográfica de dicha postura en relación con las efigies de la capilla real de Sevilla es difícil de determinar con absoluta precisión. De una forma genérica, dicha disposición era claramente prestigiosa, con una clara vocación como iconografía del poder en el sentido más amplio del término, pudiendo participar de las siguientes connotaciones:

- Connotaciones justicieras. La posición sedente junto con la espada tiene claras connotaciones justicieras, siguiendo lo dicho por Alfonso X en el *Libro de ajedrez*, al tratar de la figura del rey²⁷⁴, por la *Crónica de Alfonso XI*²⁷⁵, por Alonso de Cartagena en su *Genealogía*²⁷⁶ o J. de Pineda, en una interpretación tardía (1627)²⁷⁷. Iconográficamente, de esta dimensión de la postura sedente tenemos buena muestra en la figuración de Poncio Pilato en la tabla de Nuestra Sra. de la Natividad de Santa María de Riaza (Segovia),

²⁷² Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico*, p. 176.

²⁷³ Bertaut, F., *Diario del viaje de España* (1659) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 458.

²⁷⁴ García Morencos, P., *Libro de ajedrez, dados y tablas de Alfonso X el Sabio*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1987, p. 26.

²⁷⁵ «Et el Rey por esto mandó poner un estrado cubierto de paños prietos en que se asentó, según que es costumbre, et dio sentencia contra estos Gomez Gutierrez et Gutier Diaz, en que los dio por traydores», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 276.

²⁷⁶ Éste indicaría, al referirse a Enrique III, que aparece dibujado «con ropaje magestuoso, senttado en un throno con estoque en la mano, para denotar la gravedad de sus costumbres y el zelo de su Justicia como otro Reccaredo», Espinosa Fernández, Y., *La Anacephaleosis de Alonso de Cartagena*. Vol. III, p. 1251

²⁷⁷ Dicho autor consideraría que «el estar sentado, es hábito i postura de Iuez, que de espacio i de asiento atiende a la administración de la Justicia; a imitación del Supremo Iuez, de quien está escrito: Eternamente estará assentado, i nadie es poderoso para hazerlo levantar de su inmortal Trono [Salmos 28, 10]» Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 182.

donde es presentado bajo apariencia real, barbado, con espada y en posición sedente, remitiendo a la administración de la justicia²⁷⁸.

- Connotaciones imperiales, derivadas de la unión entre sedente-baldaquino, cargado de simbolismo imperial desde la antigüedad²⁷⁹. En un sentido imperial era interpretada tal postura por Alonso de Cartagena, quien en su *Genealogía*, explicando la ilustración correspondiente a Alfonso VII, indica que «pintase coronado con Diadema Imperial sentado en Trono Magestuoso por la preeminencia de tan superior Título»²⁸⁰. No debemos olvidar que, de aceptar la teoría que remonta estas efigies a las leyendas sobre la narración del sepulcro del Cid, dichas imágenes se habrían de remitir, en último término, a las imágenes imperiales de Carlomagno.
- Connotaciones soberanas. Alfonso X en sus *Cantigas*, hablando de sí mismo en tercera persona, diría que «fez pōer como conven | de seer rei en cadeira»²⁸¹ al hablar de la efigie de Fernando III.

Especialmente complicado es analizar la significación concreta de esta postura en los casos específicos de Fernando III y Alfonso X. En primer lugar, porque dicha postura podría ser matizada en función de los atributos de poder portados por el soberano en cada caso. En segundo lugar, porque no está bien definida la significación con la que se incorporó esta tipología funeraria a partir de las imágenes de los sepulcros de Carlomagno y el Cid ¿tuvieron una significación imperial o simplemente de prestigio? En tercer lugar, porque de aceptar la adopción de la postura sedente como expresión de pretensiones imperial ¿cuál debería ser su lectura?: ¿expresión de la condición de los reyes de Castilla como emperadores hispánicos? ¿expresión de las pretensiones de Alfonso X al Imperio Romano-germánico? ¿adopción por nuevas monarquías de signos de expresión propios del

²⁷⁸ Fernando Gutiérrez Baños, “1. Cristo ante pilato y Flagelación”, *El Árbol de la Vida*, pp. 105-106.

²⁷⁹ Yarza, J., *Formas artísticas de lo imaginario*, p. 273; Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 122.

²⁸⁰ Espinosa Fernández, Y., *La Anacephaleosis de Alonso de Cartagena*. Vol. III, p. 1225. Igualmente, indica Pineda que «D. Alonso de Cartagena quiere, que el estar sentado sea la señal del Imperio». Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 181

²⁸¹ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (Cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, v. 58, p. 79.

poder imperial? Sin duda Alfonso X, como veremos, estaba muy familiarizado y conocía bien la iconografía imperial, por lo que probablemente -al margen de que su adopción en el plano funerario viniera favorecida concretamente por la imagen del sepulcro de Carlomagno²⁸² conocida en Castilla a través de la leyenda sobre el Cid- la adopción de la misma se habría de insertar dentro de un proceso más general de adopción de la iconografía imperial desarrollado por Alfonso X y continuado por Sancho IV. Intentaremos acotar la significación de estos significados en relación específica con las efigies de Alfonso X y Fernando III.

Dejando a un lado el significado concreto de estos sepulcros, parece que la iconografía de los mismos debió de llamar la atención de la realeza castellano-leonesa, fruto de la significación histórica del panteón y de las peculiaridades de los sepulcros a ojos de sus contemporáneos. Cuatro son los proyectos sobre los que hipotéticamente pudo influir la iconografía de los sepulcros: los sepulcros de la capilla real de Córdoba, la iconografía numismática de Alfonso XI y las galerías de reyes de los reales alcázares de Sevilla y Segovia, sin olvidar, como veremos, la iconografía dispuesta en dos de los principales símbolos del concejo sevillano, su sello y su pendón. Sobre el primero de los aspectos hablaremos en su lugar correspondiente²⁸³ y sobre la iconografía numismática y los símbolos del concejo a continuación. Además, no habría que descartar que el carácter móvil de la imagen de Fernando III fuera una de las fuentes en la confección de la imagen móvil con la espada en la mano del apóstol Santiago en las Huelgas de Burgos, tradicionalmente asociada a la investidura caballeresca de los monarcas castellano-leoneses²⁸⁴.

Centrándonos en las series regias de los alcázares creemos que los sepulcros sevillanos pudieron ser fuente directa de inspiración. Las series de los Reales Alcázares de Sevilla y de Segovia creemos, con un carácter provisional, que podrían ser datadas ambas en época de Enrique IV. Es probable que el origen de las series

²⁸² No habría que descartar que la adopción de un sepulcro similar al de Carlomagno acaso fuera un medio para reforzar las pretensiones de Alfonso X al trono imperial. Boto Valera ha sugerido la posible presencia de Carlomagno en las vidrieras de la catedral de León, «convocado aquí –en palabras del citado autor- en calidad de óptimo avalista de Alfonso X», Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 319.

²⁸³ Véase al respecto el apartado: *Quinta parte, cap. III: 1.2. Los sepulcros*.

²⁸⁴ Algún autor ha indicado que la supuesta participación del autómatas o imagen articulada considerada como el Apóstol Santiago carece de base documental [Carrero Santamaría, E., «Observaciones sobre la topografía sacra y cementerial de Santa María la Real de Las Huelgas, en Burgos, y su materialización arquitectónica», p. 709], aun cuando Linehan ha indicado su participación primera en la ceremonia de investidura de Alfonso XI [Linehan, P., «Ideología y liturgia en el reinado de Alfonso XI de Castilla», p. 236].

regias de Sevilla y Segovia se encuentre en último término en la primera estancia de Enrique IV en la ciudad de Sevilla entre los días 21 de julio y 22 de agosto de 1455²⁸⁵.

La serie sevillana, atribuida tradicionalmente a Juan II, quien no llegó a visitar la ciudad a lo largo de su vida, probablemente sea atribuible a Enrique IV. Éste, de una forma hipotética, podría haber dispuesto, tras conocer la pequeña serie iconográfica constituida por las tres efigies regias de la capilla real, una primera serie pintada, cuyas características más llamativas serían la disposición sedente de las figuras regias y un enmarque gótico sobre las figuras compuesto por un arco trilobulado cobijado por un gablete, probablemente similar al de los sepulcros regios e idéntico tipológicamente a los presentes en la miniatura alfonsí en las representaciones de portadas de edificios civiles y religiosos²⁸⁶. ¿Se podrían relacionar los enmarques de la serie regia de los Reales Alcázares con el proyecto alfonsí de la capilla real de Sevilla?

La serie del Alcázar de Segovia hubo de ser comenzada en torno a 1460 por el mismo rey. Aunque esta serie segoviana ha sido atribuida tradicionalmente a Alfonso X -no sin razón, pues aspectos de tipo iconográfico, genealógico y político no descartan su confección durante el reinado del rey Sabio- dejando a Enrique IV el mero papel de reformador de la misma, probablemente su concepción corresponda a éste último. No querríamos entrar en profundidad sobre esta serie de aspectos, pues superan el tema de estudio. Tan sólo querríamos señalar los posibles indicios que aconsejan esta nueva datación de la galería: la debilidad de la tradición oral que señala a Alfonso X como autor de ésta; algunos condicionantes culturales e iconográficos característicos del reinado de Enrique IV, como la exaltación genealógica de la monarquía o la recuperación de la iconografía sedente por Enrique IV; o el hecho de que, de forma unánime, al menos hasta donde conocemos, las fuentes escritas del reinado presenten esta serie como obra *ex novo* de Enrique IV y no como una renovación previa de la alfonsí. En este caso, nuevamente el rey y su entorno pudieron inspirarse directamente en la iconografía de los simulacros de la capilla real de Sevilla. De hecho, ya D. Chao Castro propuso la posible relación

²⁸⁵ Torres Fontes, J., *Itinerario de Enrique IV de Castilla*, pp. 43-45.

²⁸⁶ Sobre éstos véase: Guerrero Lovillo, J., *Las Cantigas. Estudio arqueológico de sus miniaturas*, pp. 234, 264. Esta tipología, en cualquier caso, gozó de una amplia difusión en época bajomedieval, por lo que sería necesario un examen más exhaustivo que delimitara las fuentes estilísticas directas del enmarque gótico de la galería sevillana.

entre la serie segoviana y la iconografía alfonsí al decir que «la imagen de Alfonso X el Sabio en la portada occidental de la catedral de León, que muy bien pudo haber servido de ejemplo para el mismo monarca Sabio a la hora de concebir las imágenes de este salón»²⁸⁷.

Además, sería interesante estudiar hasta qué punto las efigies de la capilla real de Sevilla pudieron influir en la incorporación de la iconografía mayestática a ciertas piezas numismáticas emitidas por el rey, un hecho sin precedentes en este ámbito en la Corona de Castilla²⁸⁸, sobre el que se pronunció D. Chao Castro apuntando que dicha adopción vendría por imitación de los tipos europeos²⁸⁹.

Por último, desde el punto de vista formal y simbólico las imágenes de la capilla real de Sevilla guardan evidentes relaciones con la posterior de Roberto de Anjou en Santa Clara de Nápoles, obra de Giovanni e Pacio Bertini (1343), inspirada directamente, según S. Bertelli, en el modelo de la imagen de Federico II en la puerta triunfal de Capua²⁹⁰.

1.2.3.1. La efigie de Fernando III

La imagen de Fernando III tendría, en palabras de Ortiz de Zúñiga, «la cabeza y manos de talla, y con vestidura real de brocado, sentada en silla»²⁹¹, portando su correspondiente manto, pellote y saya²⁹². El monarca aparece, como ya dijimos, en actitud sedente. Probablemente, en la elección de dicha actitud para la representación de Fernando III, concluyeran aspectos diversos. En primer lugar, el prestigio de la postura sedente, adoptada de una forma genérica desde el siglo XII para la representación del poder regio. Además, de una forma directa hubo de pesar, como dijimos, el prestigio de aquellas imágenes asociadas a los sepulcros de Carlomagno y del Cid. ¿Es posible que esta iconografía de connotaciones imperiales

²⁸⁷ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 360.

²⁸⁸ Cfr. Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 290-296, 300-301.

²⁸⁹ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 302-306.

²⁹⁰ Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, pp. 197-199.

²⁹¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 307.

²⁹² *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144. Para una introducción general sobre estas prendas es de interés: Descalzo, A., «El vestido entre 1170 y 1340 en el Panteón Real de las Huelgas», *Vestiduras Ricas. El monasterio de las Huelgas y su época*, pp. 107-118, pp. 110-111.

buscara poner de relieve la condición de Fernando III como emperador hispánico? Es probable, pues Alfonso X en su *Setenario* hablaría de la dimensión imperial de la figura de su padre en relación con el *Imperium Hispanicum* leonés, aunque fundado sobre nuevas bases, y la crónica de Alberico de Tres Fuentes recogería que en 1234 Fernando III pidió al papa ser coronado²⁹³. En este sentido, Alfonso X buscaría, a través del sepulcro de su padre, poner de relieve el dominio del reino de Castilla en el ámbito hispánico –como ponen de relieve las referencias a la *conquista de España* o al dominio de los reyes castellanos sobre la *cabeza de España*, como veremos a continuación- como manifestación asociada a la condición de los reyes de Castilla y León como emperadores hispánicos. En tal sentido, la efigie de Fernando III vendría a ser una expresión de las pretensiones de Alfonso X al Imperio en virtud del linaje paterno que le permitía presentarse a sí mismo como emperador hispánico²⁹⁴, en la línea de lo ya señalado por R. Sánchez Ameijeiras, al decir que el sepulcro de Fernando III era muestra de un deseo de «simular un pasado imperial para su progenie»²⁹⁵, una vez dada por perdida su batalla diplomática para convertirse en emperador. No debemos olvidar que, con motivo de la reforma de los sepulcros del Cid en Cardeña llevada a cabo por Alfonso X en 1272, como tuvimos ocasión de mencionar, Alfonso X pudo disponer, como ha apuntado C. Smith, las inscripciones para los sepulcros, en relación con las cuales el citado autor ha apuntado que «in one of them the Cid is equated with the Roman generals, with Arthur and Charlemagne, in a tone consonant with Alfonso's own imperial pretensions»²⁹⁶. La propia efigie del Cid, además gozaba de un especial carácter imperial en función de su posición y de sus ropas, pues como indicó C. Smith, los redactores de la *Estoria del Cid* «they did

²⁹³ Sobre esta cuestión véase: González Jiménez, M., «El que conquistó toda España. Semblanza de Fernando III, Rey de Castilla y León», *Fernando III y su tiempo. VIII Congreso de Estudios Medievales*. (Fundación Sánchez-Albornoz). Ávila, 2003, pp. 15-30, p. 29; González Jiménez, M., «San Fernando, Rey de Sevilla», *Sevilla y San Fernando. Testimonios documentales e iconográficos*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 11-28, p. 27; Pérez Martín, A., «Alfonso X, un emperador para la historia», *Metropolis Totitus Hispaniae: 750 Aniversario. Incorporación de Sevilla a la corona castellana*. (Ayuntamiento de Sevilla), 1998, pp. 137-162, pp. 149, 160; Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 273.

²⁹⁴ Incluso R. del Arco señalaría que Alfonso X en diplomas de ca. 1259 se intitularía *Emperador de España*. Cfr. Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 252.

²⁹⁵ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 263.

²⁹⁶ Smith, C., «The diffusion of the Cid cult: a survey and little-known document», *Journal of Medieval History* 6:1 (1980), pp. 37-60, p. 47. Dichas inscripciones han sido editadas en: Marrodán, M^aJ., *San Pedro de Cardeña: historia y arte*. (Aldecoa. Abadía de San Pedro de Cardeña). Burgos, 1993, p. 78.

give a hint of potential imperial quality by mentioning that robe of *pannos de porpola* which the Sultan had sent, as if to an equal»²⁹⁷.

¿Pudo tener la posición sedente en este caso un carácter sacralizador o *santificador*? Es difícil ofrecer al respecto una respuesta clara, pues el epitafio del rey, al que haremos referencia a continuación, no tendría en modo alguno este objetivo. No obstante, el examen tanto de la cantiga 292 como la propia efigie del rey parece indicar una dirección contraria al epitafio. No debemos olvidar, como señalamos, la especial conexión que hubo de existir entre la posición sedente de Fernando III -como postura que incidía en la actitud activa del difunto- con la articulación y la viveza de su efigie. Es llamativo que la citada cantiga incidiera de una forma indirecta sobre estos aspectos. Ésta referiría el deseo de Alfonso X de hacer para sus padres unos sepulcros con estatua como sustitutivos de su cuerpo, a modo de representación incorruptible de sus cuerpos, en previsión de que éstos quedaran reducidos a hueso²⁹⁸. En este sentido, nos encontraríamos antes una incorrupción simulada a través de una efigie móvil. De esta forma, la incorruptibilidad aparece como uno de los indicios de la santidad o de la especial protección divina de un difunto que se manifiesta, como hemos señalado, no sólo en la conservación intacta del cuerpo, sino también, de una forma frecuente, en la capacidad de movimiento del mismo y en la adopción de la postura sedente como recurso frecuente para poner de relieve tal movimiento. Sin embargo la cantiga 292 tenía un segundo objetivo más ambicioso: indicar que la incorruptibilidad no sólo era aparente, sino verdadera y cierta debido a la intervención divina a la vez que dicha cantiga se mostraba interesada en incidir respecto de Fernando III que «E pois lo ouv' y metudo, | segundo com' aqui diz, | muitos miregres o Fillo | da Santa Emperadriz | mostrou por el senpr' e mostra»²⁹⁹ y que «al Rei muito loaron, | Don Ffernando, porque faz | Deus mui fremosos miregres, | que aos seus nunca fal»³⁰⁰.

²⁹⁷ Smith, C., «The Cid as Charlemagne in the **Leyenda de Cardeña*», p. 530.

²⁹⁸ «Ond' aveo que seu fillo, | Rei Don Alfonsso, fazer | fez mui rica sepultura | que costou mui grand' aver, | feita en feitura dele, | polos ossos y meter | se o achassen desfeito; | mas tornou-xe-lle en al. | (...) Ca o achou tod'enteiro | e a ssa madre, ca Deus | non quis que sse desfezeren, | ca ambos eran ben seus | quites, que nunca mais foron | San Marcos e San Mateus, | outrossi da Santa Virgen, \ que do mund' estatal », Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427) III*, vv. 41-44, 46-48, pp. 78-79.

²⁹⁹ Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427) III*, vv. 36-38, p. 78.

³⁰⁰ Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427) III*, vv 109-110, p. 81.

Sobre su cabeza la imagen tendría «una corona de oro de piedras preciosas, como las sobredichas»³⁰¹. Según el testimonio iconográfico ofrecido por el sello más antiguo, se trataría de una corona de florones, de la que parecen colgar dos cintas o cadenas, al modo de las coronas bizantinas, según ha apuntado M^a. J. Sanz³⁰². La corona aludiría directamente al origen divino del poder actuando como vínculo principal entre el cielo y la tierra³⁰³, favoreciendo en este sentido «fórmulas autoritarias no carentes de pretensiones teocráticas»³⁰⁴.

Igualmente la imagen, según Pérez de Guzmán, «tiene en la mano derecha una espada...tiene en la mano izquierda la vayna de la espada, en que están engastadas muchas piedras preciosas»³⁰⁵, extremo confirmado por los sellos³⁰⁶. La presencia de la espada, relacionada por algún autor con la imagen de Carlomagno³⁰⁷, remite, en conjunción con la posición sedente en el trono a una imagen primordialmente justiciera, en relación con la iconografía de Salomón³⁰⁸. Sin embargo, por encima de estas interpretaciones no se ha de olvidar, como ya señalamos extensamente, el papel de la espada como un atributo fundamental del rey en su dimensión reconquistadora, constituyendo, en palabras de Alonso Álvarez en «modelo de monarca que vela por su pueblo en la guerra y la paz»³⁰⁹. Probablemente en este caso particular la presencia de la espada habría de ser interpretada en esta

³⁰¹ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

³⁰² Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57.

³⁰³ Delgado Valero, C., «La corona como insignia de poder durante la Edad Media», *Anales de Historia del Arte* 4 (1994), pp. 747-763, p. 748.

³⁰⁴ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 186. Igualmente, sobre la corona como atributo del poder véase: Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 155-171; García-Pelayo, M., «La Corona (Estudio de un símbolo y un concepto político)», *Del mito y de la razón en la historia del pensamiento político*. (Revista de Occidente). Madrid, 1968, pp. 13-62, pp. 13-62.

³⁰⁵ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144. Según Alfonso de Toledo dicha posición respondía a la forma tradicional de portar la espada al hablar de los reyes de Castilla: «...e como la espada çañiesen en la parte siniestra sacándola con el braço derecho...», Toledo, A. de, *Inventionario*, BNE, Manuscritos, Mss. 9755, fol. 36r.

³⁰⁶ Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», p. 57.

³⁰⁷ La incorporación de la espada en la mano derecha ha sido puesta en relación por Sánchez Ameijeiras con la imagen del “Carlomagno sentado” recogida en canciones de gesta (*Le Couronnement Louis, Enfances Vivien, Narbonnais y Mort Charlemagne*), que recogen de una forma explícita el motivo de la espada. Cfr. Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del códice florentino de las *Cantigas*», p. 262.

³⁰⁸ Sobre éste aspecto, véase: Gardner, J., «Seated kings, sea-faring saints and heraldry: some themes in Angevin iconography», pp. 116-117.

³⁰⁹ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid», p. 480.

dirección, como pondrían de relieve las propias *Cantigas* al decir que el rey mandó poner una estatua de su padre entronizada «e que ssa espada ten | na mão, con que deu colbe | a Mafomete mortal»³¹⁰. En este sentido, la dimensión conquistadora de la espada se potenciaría por la propia inhumación de Fernando III precisamente en la ciudad por él reconquistada³¹¹.

Junto a las descripciones escritas y a la iconografía presente en los dos sellos medievales de la capilla³¹², conocemos otras imágenes configuradas a partir de la efigie de Fernando III, creadas en el ámbito de la ciudad de Sevilla en época bajomedieval.

La primera de ellas la podríamos poner en relación con la figuración de la efigie de Fernando III en las *Cantigas*. Según la cantiga 292, el sedente de Fernando III tenía un anillo de oro decorado con una piedra preciosa que había sido colocada por Alfonso X. Dicho anillo sería entregado a la Virgen tras la aparición al platero Maestro Jorge del fantasma de Fernando III, pidiéndole la entrega del anillo a la Virgen³¹³. Dicha cantiga fue iluminada a fines del reinado de Alfonso XI por un calígrafo vinculado a la catedral de Sevilla con el fin de promocionar la canonización de Fernando III (cantiga 292, correspondiente a la número 10 del código florentino; Biblioteca Nacional de Florencia, B.R. 20)³¹⁴. Este código fue visto por D. Ortiz de Zúñiga, siendo descrito en sus *Annales seculares y eclesiásticos de Sevilla*:

«En la quarta [ilustración] está el Maestro Jorge dentro de la Iglesia puestas las manos juntas como orando, y el Tesorero junto a la efigie del Santo Rey, que

³¹⁰ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 58-59, p. 79.

³¹¹ Como pone de relieve el propio Alfonso X en las *Cantigas*: «...e fez per que o meteu | el Rei seu fill' en Sevilla, | que Mafomete perduu | per este Rey don Ffernando, | que é cidade cabdal», Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 32-34, p. 78.

³¹² Su valor iconográfico para conocer la posición de éstos y el proyecto global del tabernáculo es interesante, no así para llegar a conocer aspectos más concretos. Ello es debido al escaso detalle de estas representaciones sigilográficas, de mayor interés en el sello más antiguo (siglos XIII-XIV) respecto al más moderno (siglo XV). Si en el primero se pueden observar las ropas de aparato, corona y espada, en el segundo, debido a su esquematismo, tan sólo se puede llegar a adivinar la espada y lo que parece ser una corona. Estas fueron reproducidas en: Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata», pp. 62-65, figs. 1-4.

³¹³ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)* III, cantiga 292, vv. 61-110, pp. 79-81.

³¹⁴ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p.265-268. G. Menéndez Pidal ya llamó la atención sobre el hecho de que «es curioso notar que las láminas cuya miniatura pretendió hacer desde el principio, son precisamente dos relacionadas con Fernando III y la Reina», Menéndez Pidal, G., «EL escritorio alfonsí. Manuscritos alfonsíes», p. 77.

parece estar sentado en una silla o trono, con su Corona en la Cabeza, y en la mano derecha tiene una espada ancha la punta hacia arriba, y en la izquierda casi fuera del dedo mayor la sortija, como que la está entregando al Tesorero»³¹⁵.

El iluminador que, según Sánchez Ameijeiras, tendría un buen conocimiento de la catedral de Sevilla³¹⁶, reflejó la efigie de Fernando III, figurándole como un monarca con una fina barba negra con bigote y pelo largo blanco sobre un trono o escaño de brazos rectos sin ningún adorno, portando en su mano derecha una espada de hoja ancha, arriaz curvilíneo hacia abajo y un pomo realizado en cristal de roca³¹⁷, una corona dorada sin pedrería y vistiendo traje de ceremonia, compuesto por una saya interior beige con motivos geométricos a base tres pequeños círculos negros agrupados y un manto violeta con los mismos motivos en color blanco. Dicho testimonio permite confirmar algunos aspectos ya conocidos, como la posición del rey y sus atributos. No parece que dicha imagen tenga interés alguno en lo relativo a los detalles, como ya apuntó Martínez de Aguirre³¹⁸. Un ejemplo se encuentra en la tipología y apariencia de las vestiduras del rey que seguirían la tipología, colores y motivos decorativos similares a los del resto de los protagonistas de la cantiga.

Igualmente el concejo de Sevilla dispuso en su sello y pendón de una imagen de Fernando III directamente inspirada en esta efigie sedente. El hecho de que la presencia de la imagen regia en el sello concejil sea relativamente extraño -sólo documentado en el caso toledano, como ha indicado M. Fernández Gómez³¹⁹- es indicativo de la influencia ejercida por la iconografía del sedente de la capilla en las expresiones simbólicas del concejo y del prestigio alcanzando por este conjunto

³¹⁵ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 312.

³¹⁶ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del códice florentino de las *Cantigas*», p. 267.

³¹⁷ Dicha espada se corresponde tipológicamente en su arriaz con la documentada en su sepulcro pero su pomo no se corresponde con ninguna de las dos espadas fernandinas sevillanas en su disposición original, por lo que ésta ha de ser considerada como una interpretación libre del iluminador.

³¹⁸ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 117.

³¹⁹ Fernández Gómez, M., «Los símbolos del poder concejil en Sevilla: el sello, el pendón y el escudo», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 357-368, p. 361. Indica Porreño que «desde entonces [la coronación de Alfonso VII], tiene por armas vn Emperador sentado en vna silla Real, o trono, con vestidura rozagante, y el globo del mundo en la mano siniestra, y en la diestra vna espada desnuda, en cuya significación se punta vna corona Imperial, por la que en esta ciudad recibió el dicho Emperador don Alonso» [Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 159v].

funerario y específicamente por el simulacro de Fernando III durante el período bajomedieval.

Los sellos concejiles hubieron de adoptar al menos desde el siglo XIV, según J. Martínez Aguirre³²⁰, o incluso desde el siglo XIII, como ha sugerido M. Fernández Gómez³²¹, la iconografía que presentaba a Fernando III sentado flanqueado por san Leandro y san Isidoro³²². Siguiendo el conocido como “sello de 1493” o “sello gótico” del cual se conservan al menos siete improntas entre 1445 y 1501, Fernando III aparecería «vestido con túnica y manto de pliegues severamente rectos, lleva en su mano derecha una espada desnuda acanalada de grandes proporciones y en la izquierda el globo crucífero»³²³. No obstante, más que como una plasmación fidedigna de la iconografía funeraria de Fernando III sobre el sello concejil, posiblemente habría que considerarla como una mediatización sobre la imagen prototípica del rey en la sigilografía. Este hecho explicaría la presencia en estas representaciones sigilográficas del concejo de Sevilla de un Fernando III portando la espada en la mano derecha y el pomo -que no portaba el sedente- en la mano izquierda. Probablemente el influjo del sepulcro de Fernando III iría más allá del propio sedente para ejercer su influencia la disposición general del tabernáculo. Como ha indicado M. Fernández Gómez respecto al citado “sello de 1493” «el conjunto parece estar inspirado en los retablos góticos, con las figuras sustentadas sobre peanas y protegidos por una composición arquitectónica, utilizada también en los retablos con forma de trípticos, con fino baquetones que sostienen arcos

³²⁰ Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 117.

³²¹ Fernández Gómez, M., *Los sellos de la Ciudad de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1996, p. 22.

³²² La presencia de esta iconografía en los sellos concejiles se ha de poner en relación con el deseo de representar «dos hechos a cual más digno recuerdo: la reconquista cristiana por San Fernando y la elección de su catedral como panteón real» [Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 118]. No obstante, acaso también esta iconografía se podría poner en relación con el deseo de ofrecer la imagen de los patronos *santos* de la ciudad, en un momento en el que se comenzaba a insistir sobre el carácter santo del rey.

³²³ Fernández Gómez, M., «Los sellos de la ciudad de Sevilla», *Archivo Hispalense* 234-236 (1994), pp. 33-58, p. 48. Igualmente en: Fernández Gómez, M., «Los sellos de la ciudad de Sevilla», p. 46. Este sello es descrito por B. Porreño como «vn Rey coronado con la espada desnuda en la mano derecha, y con vn mundo en la izquierda, y a sus lados los dos Santos Arçobispos hermanos San Leandro y San Isidoro» [Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 165r.]. Una apariencia similar tiene el sello más primitivo, conservado parcialmente, y datado a fines del siglo XIII e inicios del XIV, depositado en el Instituto Valencia de don Juan [Cfr. Fernández Gómez, M., *Los sellos de la Ciudad de Sevilla*, pp. 29-30; Gómez, E., «53. Sello del concejo de Sevilla», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 286].

rematados con gabletes separados por pináculos»³²⁴. Tanto la imagen del rey como de las estructuras arquitectónicas que cobijan las imágenes fueron evolucionando con el tiempo, según los modelos artísticos en boga³²⁵, lo que parece demostrar que, ante todo, se tratada de un modelo ideal y no de una representación fidedigna del sepulcro del rey santo.

Del mismo modo, siguiendo la iconografía de este sello se configurará la iconografía relativa al pendón de Sevilla (Ayuntamiento de Sevilla)³²⁶. En dicho pendón aparece Fernando III en posición sedente, coronado, con una espada ancha en la mano derecha y un pomo con el escudo cuartelado de Castilla y León³²⁷. Nuevamente, la imagen del simulacro pudo influir –seguramente de una forma indirecta a través del sello del concejo- sobre la disposición del rey en el pendón; influencia que posiblemente se limitó en este caso al modelo general. No obstante, la espada con la que aparece representado Fernando III en el pendón sí parece tomar como referente iconográfico la espada auténtica del simulacro³²⁸ gracias al protagonismo alcanzado por la misma en la festividad de san Clemente. En lo referente a los ropajes es difícil llegar a una conclusión clara. No obstante, es

³²⁴ Fernández Gomez, M., «Los sellos de la ciudad de Sevilla», pp. 46, 48. Una apariencia similar tiene el sello más primitivo antes referido conservado en el Instituto Valencia de don Juan [Cfr. Fernández Gómez, M., *Los sellos de la Ciudad de Sevilla*, pp. 29-30; Gómez, E., «53. Sello del concejo de Sevilla», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 286].

³²⁵ Sobre esta cuestión véase: Fernández Gómez, M., *Los sellos de la Ciudad de Sevilla*, p. 47.

³²⁶ Este ha sido datado por diferentes autores entre inicios del siglo XV y comienzos del XVI: por J. Gestoso y J. M. de Mena en el primer tercio del siglo XV [Gestoso y Pérez, J., *Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla que se conserva en su archivo municipal*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1885, p. 12; Mena, J.M. de, *Defensa de la bandera de Sevilla. Historia del pendón*. (Castillejo). Sevilla, 1992, p. 10], por M. Fernández Gómez, probablemente de una forma más correcta, a finales del mismo siglo siguiendo esquemas compositivos presentes en épocas anteriores [Fernández Gómez, M., «Los símbolos del poder concejil en Sevilla: el sello, el pendón y el escudo», p. 363] y por F. Collantes de Terán a fines del siglo XV o inicios del siglo XVI [Collantes de Terán y Delorme, F., *El patrimonio monumental y artístico del Ayuntamiento de Sevilla*. (Exmo. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1967, p. 24]. En relación con éste Pineda indicaría que «dudo, pueda ser el Original i primitivo» [Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 188].

³²⁷ Gestoso, J., *Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla que se conserva en su archivo municipal*, pp. 15-19; Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», p. 117.; Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*, lámina 1.

³²⁸ Aunque Gestoso, en la comparación de ambas, indica que «no queremos decir que con esto se copiara el arma custodiada en la Real Capilla», sí indica que «casi idénticos caracteres se manifiestan en el arma bordada, siendo muy semejante el arriaz, que imita hasta los trozos de mármol rojo, placas de plata repujada y abrazaderas» [Gestoso y Pérez, J., *Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla*, p. 19]. Igualmente: Gestoso, J., «La bandera y espada de San Fernando», p. 65.

probable que los ropajes que aparecen vestidos por Fernando III en el pendón fueran una recreación siguiendo la moda de la época en tanto que Gestoso apuntó que las ropas reflejadas serían propias del siglo XV, como las fimbrias de las mangas³²⁹ o los zapatos³³⁰, y M^a.A. Sánchez de León ha incidido en la «influencia flamenca observable también [junto a los zapatos] en la decoración de brocado de los tejidos – constituyendo– uno de los primeros ejemplos de tejidos hispano-flamencos en Castilla»³³¹. De hecho, una comparación de la imagen presente en el pendón de Sevilla con la presente en *San Fernando entre dos maceros* (Sala Capitular del Convento de San Clemente de Sevilla) de la segunda mitad del siglo XVI, según A. Cintas del Bot³³², -cuando todavía pervivía el simulacro de Fernando III- permite constatar la presencia de un idéntico modelo iconográfico con abundantes variaciones en lo relativo a la disposición de la vestimenta, trono, rasgos físicos, etc., si bien la espada es nuevamente representada con absoluta fidelidad; lo que indica, en definitiva, un desinterés por plasmar rasgos concretos del sedente, con la excepción de la espada, consecuencia del prestigio alcanzado por ésta gracias a la fiesta de la toma de Sevilla.

El sepulcro del rey, como ya señalamos, se encontraba acompañado de un epitafio en hebreo, árabe, latín y castellano, cuya disposición en la capilla medieval primitiva es desconocida. En la actualidad éstos se conservan «debaxo de éste [el cuerpo de Fernando III], y a cado (sic.) lado están al andar del suelo las dos tablas con los epitaphios, la de la derecha contiene el castellano, y latino, y la de la izquierda el arábigo, y hebreo»³³³, es decir, en la última grada que da acceso al retablo mayor, en el pedestal sobre el que toma asiento la urna que acoge los restos de Fernando III. Los epitafios parecen ser los originales, pues el texto castellano se

³²⁹ Gestoso y Pérez, J., *Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla*, p. 17.

³³⁰ Gestoso y Pérez, J., *Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla*, p. 20.

³³¹ Sánchez de León Fernández, M^a.A., «Una representación del pendón de Sevilla en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 6:11 (1993), [en línea: URL: <<http://www.fuesp.com/revistas/pag/cai1128.htm>>]. [Fecha de consulta: 5-III-2007].

³³² Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*, lámina 4.

³³³ *Advertencias que se han creído necessarias para más fácil comprensión del plan, y vista interior de la Real Capilla de Nuestra Señorea de los Reyes de la ciudad de Seuilla*. (1758). BNE, Manuscritos, Ms. 8.421, n^o 8, fol. 1v. Igualmente mención en: *Copia legal de la lápida que se puso al sepulcro del Santo Rey Don Fernando*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fols. 99r, 100v.; Peyron, J.F., *Nuevo viaje en España hecho en 1772 y 1773 en García Mercadal, J., Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. V, p. 323.

encuentran escrito en caracteres góticos³³⁴ y el epitafio árabe en letras cúficas «como se usaban en aquel tiempo»³³⁵.

La tabla con los epitafios en el lado del Evangelio (latino, castellano) tendría vara y media y una ochava de largo y poco más de dos tercias de ancho; el de la Epístola (arábigo, hebreo) de largo una vara y tres cuartos y tres cuartas escasas; y de ancho dos tercias³³⁶. El texto en latino aparecería dispuesto en dieciocho renglones y el castellano en quince; el arábigo en nueve y el hebreo en diez³³⁷. Los textos en su respectivo epitafio, en palabras de T.A. Sánchez «no están en sus respectivas lápidas uno sobre otro, sino uno enfrente de otro, apareados, de suerte que entre cada dos hai, como una columnita dorada de Castillos, y Leones, puestos alternativamente, y de relieve»³³⁸. Las inscripciones se encontrarían realizadas en mármol blanco³³⁹. Las letras se encontrarían en relieve, doradas, y separados los renglones «por medio de un filete de la misma lápida, de relieve»³⁴⁰.

Es interesante la posible relación de este epitafio con las tradiciones literarias orientales, que tienen su manifestación más clara en las versiones de *Secreto de los Secretos*, *Calila e Dimna* o *Sendebar* e incluso en los espejos de príncipes

³³⁴ Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol. Se conservan en la actualidad copias de éstos en: *Advertencias que se han creído necesarias para más fácil comprensión del plan y vista interior de la Real Capilla de Nuestra Señora de los Reyes* (1752). BNE, Manuscritos, Mss. 8.421. Recoge láminas con las inscripciones latinas (nos. 3 y 4) y las inscripciones hebreas (nos. 5 y 6); Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º*, RB, II/2087, fols. 5r-6v, 7r-8r, 9r-9v, 11r. De las inscripciones latina y castellana en: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS (Biblioteca Capitulada de Sevilla), Manuscritos, 57-3-27, fols. 28r-28v. De la inscripción hebrea existe traducción y copia en: *Copia legal de la lápida que se puso al sepulcro del Santo Rey Don Fernando*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 99r-100v.

³³⁵ Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fol. 8r.

³³⁶ Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.

³³⁷ Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.; Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fols. 8r, 11v.

³³⁸ Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.

³³⁹ La *Verídica y puntual relación de la sumptuosa traslación que del venerable e incorrupto cuerpo del Santo Rey D. Fernando Tercero de Castilla, al nuevo, y magnificentissimo sepulcro* alude a una basa «de mármol blanco», RAH, 9/3525(21), p. 12. Igualmente véase: Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 338-339; Peyron, J.F., *Nuevo viaje en España hecho en 1772 y 1773* en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. V, p. 323.

³⁴⁰ Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol. Igualmente: Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fol. 12r.; *Verídica y puntual relación de la sumptuosa traslación que del venerable e incorrupto cuerpo del Santo Rey D. Fernando Tercero de Castilla, al nuevo, y magnificentissimo sepulcro*. RAH, 9/3525(21), p. 12.

propiamente castellanos como *El Libro de los doze sabios* o *Flores de filosofía*. Precisamente, en el epílogo del *Libro de los doze sabios* Alfonso X hizo añadir un conjunto de máximas que un concejo de sabios habría dado al rey para confeccionar un epitafio a Fernando III. Aunque se trata de un mero motivo literario es interesante la referencia sobre que tales dichos fueran dados por escrito al rey «porque los feziese poner después en la su sepoltura *de letras de oro, muy ricamente obradas, segund que a él perteneçia*»³⁴¹. Como indicó Walsh, se trataría de un «concepto o motivo literario según el cual las hazañas de los héroes están escritas en letras de oro (...) es una extensión del énfasis oriental sobre imágenes caligráficas»³⁴².

Los textos castellano, latino, árabe y hebreo son los siguientes:

AQ^l : YAZE : EL : REY : MVY : ONDRADO : DON : F
 ERRANDO : SENOR : DE : CASTIELLLA : E : DE : TOL
 EDO : DE : LEÔ : DE : GALLIZIA : DE : SEVILLA : DE : C
 ORDOVA : DE : MVRCA : ET : DE : IAHEN : EL : Q : CON
 QISO : TODA : ESPAÑA : EL : MAS : LEAL : E : EL : MAS
 VDADERO : E : EL : MAS : FRANC : E : EL : MAS : ESFO
 RCADO : E : EL : MAS : APVESTO : E : EL : MAS : GRANA
 DO : E : EL : MAS : SOFRIDO : E : EL : MAS : OMILDOSO
 E : EL : Q : MAS TEMIE : A : DIOS : E : EL : Q : MAS : LE : FAZ
 IA : SERVICIO : E : EL : Q : QBRANTO : E : DESTRVYO : A : TO
 DOS : SVS : ENEMIGOS : E : EL : Q : ALCO : E : ONDRO :
 A : TODOS : SVS : AMIGOS : E : CONQISO : LA : CIB
 DAT : DE : SEVILLA : Q : ES : CABECA : DE : TODA : ES
 PAÑA : E : PASSOS : HI : EN : EL : POSTREMERO : DIA : DE : M

³⁴¹ Walsh, J.K.(ed.), *El Libro de los doze sabios o Tractado de la nobleza y lealtad*, cap. LXVI, pp. 117-118.

³⁴² Walsh, J.K., *El Libro de los doze sabios o Tractado de la nobleza y lealtad*, p. 118. Tenemos noticias de otros epitafios escritos con letras de oro, como aquel del infante don Enrique de Castilla, hijo ilegítimo de Enrique II, en la catedral de Córdoba. [Cfr. Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*, p. 205] o la reina doña Juana de Portugal en San Francisco de Madrid, con el «epitafio escrito con letras de oro» [Quintana, G., de, *A la myv antigva, noble y coronada villa de Madrid. Historia de sv antigvuedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. L, fol. 368r.]. Igualmente, el motivo lo podemos encontrar, ya tardíamente, a fines del XVI, en relación con una máxima de Salomón, diciéndose que «estas palabras de Salomón hauían de estar escritas con letras de oro porque son de gran peso» [Vergara, D. de, *Tratado de la grandeza y magnificencia del templo de Salomón*, B. Escorial, J.2.13, fol. 37r.].

AYO: EN: LA: ERA: DE: MIL: ET: CC: ET: NOVAENTA: ANNOS³⁴³.

Respecto al epitafio latino este quedaría dispuesto en 18 renglones:

HIC : IACET : ILLVSTRISIMVS : REX: FER
 RANDVS: CASTELLE: ET: TOLETI: LEGION
 IS : GALLIZIE: SIBILLIE : CORDVBE: MVRCIE: ET
 IAHENI : QUI : TOTAM : HISPANIAM : CONQUISIVIT :
 FIDELISSIMVS : VERACISSIMVS : CONSTANTI
 SSIMVS : LIBERALISSIMVS : STRENVISSMVS : DETEN
 TISSIMVS : LIBERALISSIMVS : PACIENTISSIMVS : PII
 SSIMVS : HVMILLIMVS : IN : TIMORE : ET : SERVICIO : D
 EI : EFFICACISSIMVS : Q¹ : CONTRIVIT : ET : EXTERMIN
 AVIT : PENITVS : HOSTIVM : SVORVM : PROTERV
 IAM : Q¹ : SVBLIMAVIT : ET : EXALTAVIT : OMNES :
 AMICOS : SVOS : Q¹ : CIVITATĒ : HISPALĒ : QVE: C
 APVD : EST : ET: METROPOLIS: TOCIVS: HISPANIE :
 DE : MANIBVS : ERIVIT : PAGANORVM : ET CVL
 TVI: RESTITVIT : X¹TIANO : VBI : SOLVENS : NAT
 VRE : DEBITVM : AD : DOMIVM : TRANSMIGRAVIT : V
 LTIMA : DIE : MAII : ANNO : AB : INCARNATIONE : DO
 MINI : MILLESIMO : DVCENTESIMO : QVINQVAGESIMO : II³⁴⁴

³⁴³ Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando puestos en el sepulcro de Sevilla en hebrero, y arabigo hasta hoy no publicados con las inscripciones latina y castellana*. (Antonio Marín). Madrid, 1754, p. 5. Igualmente en: Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.; *Verídica y puntual relación de la sumptuosa traslación que del venerable e incorrupto cuerpo del Santo Rey D. Fernando Tercero de Castilla, al nuevo, y magnificentissimo sepulcro*, RAH, 9/3525(21), p. 13; Peyron, J.F., *Nuevo viaje en España hecho en 1772 y 1773* en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. V, p. 323.

³⁴⁴ Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando*, p. 7. Igualmente en: Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.

Respecto al epitafio árabe³⁴⁵:

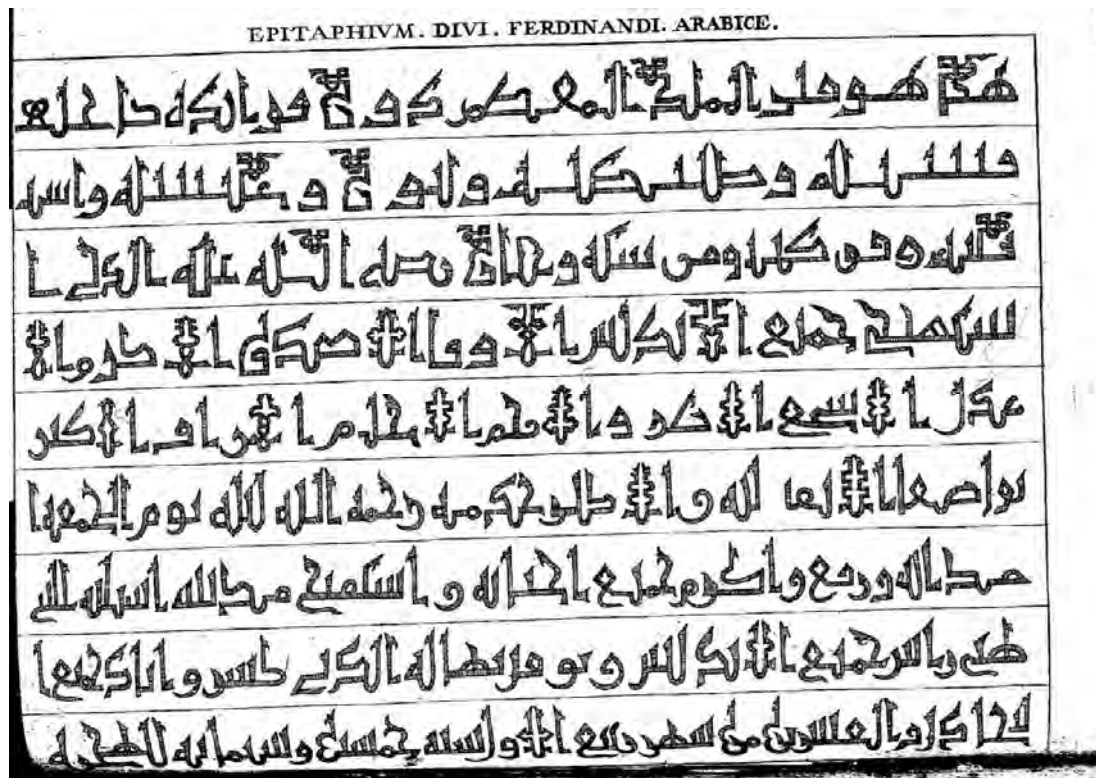


Fig. 5.I.1. Epitafio árabe del sepulcro de Fernando III. E. Flórez, *Elogios del Santo Rey don Fernando puestos en el sepulcro de Sevilla en hebreo y arábigo*

³⁴⁵ La traducción del epitafio árabe al castellano, a partir de una traducción del árabe al latín realizada por Miguel Cassiri, bibliotecario real, es la siguiente: *Este es el túmulo del Máximo* [«grande» en traducción de: Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º*, RB, II/2087, fol. 8r] *Rey Don Ferrando, Señor de Castilla (Castela), y de Toledo (Tolaitela), de León (Liun), de Sevilla (Asbilia), de Córdoba (Cortoba), de Murcia (Morsia), de Jaén (Xian): muy agradable a Dios: que recuperó a toda España (Andalos): varón fidelísimo, veracísimo, constantísimo, justissimo, fortissimo, óptimo, liberalísimo, mansissimo en su imperio, humildísimo: muy dado a Dios, y a lo que era de su obsequio: del qual tuvo Dios misericordia en las horas vespertinas del día Viernes: el que lleno de honras, y premios a todos sus escogidos amigos: el que conquistó la Ciudad de Sevilla, que es cabeza de toda España, y murió en ella: el que finalmente quebrantó, y destruyó totalmente la fuerza de todos sus enemigos: cuyo transito fue en el día veinte del mes Rabie primero, en el año seiscientos y cinquenta de la Hegira* [cit. en Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando*, p. 13]. Igualmente otra versión de ésta traducción, igualmente a partir de una versión latina en: Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.

Respecto al epitafio hebreo³⁴⁶:

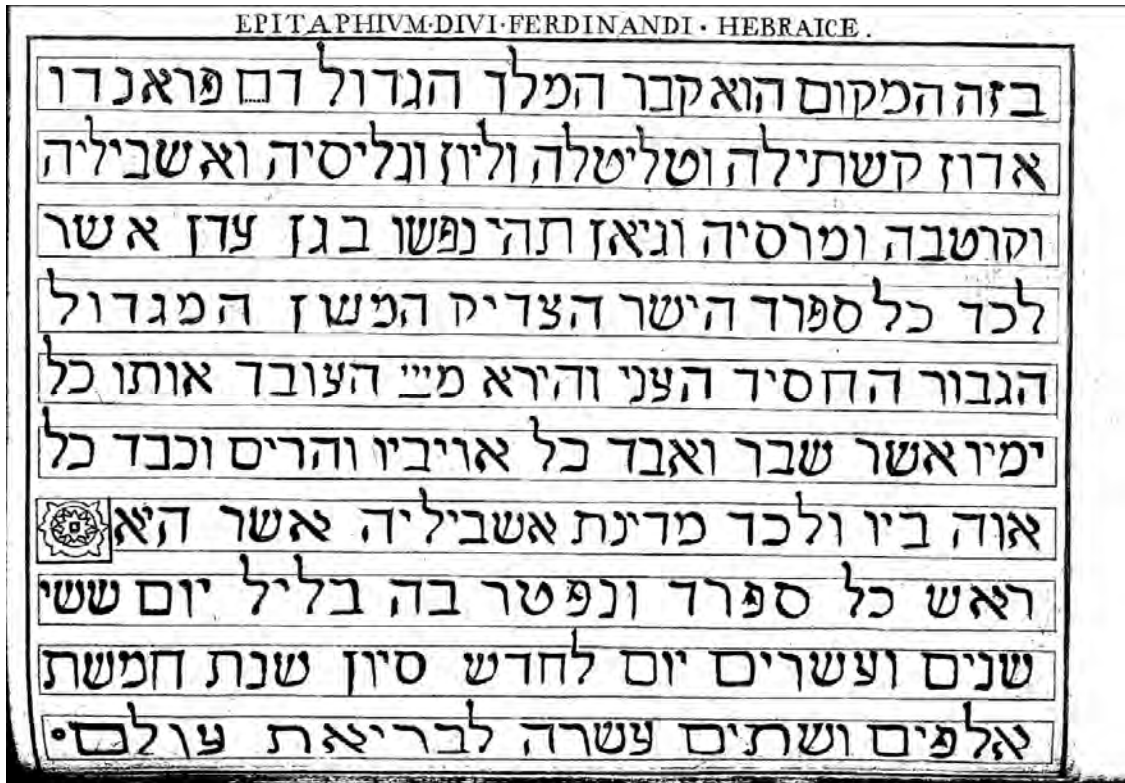


Fig. 5.I.2. Epitafio hebrero del sepulcro de Fernando III. E. Flórez, *Elogios del Santo Rey don Fernando puestos en el sepulcro de Sevilla en hebreo y arábigo*

³⁴⁶ La traducción al castellano del epitafio en lengua hebrea, distribuida en diez renglones y traducida al castellano a partir de la traducción vertida al latín por Francisco Pérez Bayer, catedrático de lengua hebrea de la Universidad de Salamanca, es la siguiente: *En este lugar está sepultado el Rey Magno Dom Fernando, Señor de Castilla, y Toledo, y León, y Galicia, y Sevilla, y Córdoba, y Murcia, y Jaén. Sea su alma en el Huerto del Edén. El qual conquistó toda España, recto, justo, cauto, magnífico, fuerte, misericordioso, humilde, temeroso de Dios, sirviéndole todos los días de su vida. El qual quebrantó y destruyó a todos sus enemigos, y ensalzó, y glorificó a todos sus amigos. Y conquistó la Ciudad de Sevilla, que es cabeza de toda España; y murió en ella en la noche de la sexta Feria del día veinte y dos del mes Sivan, en el año cinco mil y doce de la Creación del mundo* [cit. en Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando*, p. 9]. La traducción original, realizada en Toledo el 9 de octubre de 1752 se conserva en: BNE, Manuscritos, 8.421, n° 7. Parece que ésta es una traducción concordada junto con Francisco Ábalos y Mendoza y Tomás Antonio Sánchez [Cfr. Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III*. BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol]. Existe también traducción del hebreo al castellano «preferida la versión literal a la parafrástica, dejando los nombres propio con el mismo sonido que conseruan en su original» en *Copia legal de la lápida que se puso al sepulcro del Santo Rey Don Fernando*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fols. 99r-99v.

Es llamativa la disposición del epitafio en las cuatro lenguas habladas en ese momento en la Corona de Castilla, es decir, el castellano, latín, árabe y hebreo, y específicamente en castellano. Por los testimonios que conocemos nos encontramos ante la primera ocasión en la que en Castilla se haría uso de esta lengua romance en un epitafio regio. Mientras que este epitafio multilingüe no tuvo ningún tipo de continuidad, sí gozó por el contrario de gran importancia el uso del castellano en este tipo de documentos epigráficos, con continuidad, como vimos³⁴⁷, a lo largo de todo el período bajomedieval. A partir de las referencias cronológicas, según J. J. Heydeck, la composición de los epitafios se habría realizado a partir del epitafio hebrero, de la cual habría derivado una versión en árabe, que habría dado lugar a su vez a otra latina y finalmente a la castellana³⁴⁸.

La disposición de un epitafio en cuatro lenguas, dejando a un lado los conocidos vínculos de la cultura alfonsí con la cultura árabe y hebrea y la promoción del castellano en el entorno cortesano, probablemente habría que ponerlo en relación con los siguientes aspectos: en primer lugar, con cuestiones de tipo práctico, buscando asegurar la publicitación del sepulcro regio ante el mayor número posible de público. En segundo lugar, dicha elección pudo responder a motivaciones políticas. Probablemente, a través de la disposición de un versión hebrea y árabe del epitafio se buscaría incidir en la posición del rey como señor natural de judíos y musulmanes y en las altas cualidad morales del monarca que movían al acatamiento de éstos, probablemente en una línea de interpretación similar de otros ámbitos en los que tenía lugar su participación, como las exequias regias³⁴⁹, alguna entrada real³⁵⁰ o la tregua momentánea que, en señal de homenajes y duelo, los musulmanes realizarían por Alfonso XI³⁵¹.

³⁴⁷ Véase al respecto el apartado: *Quarta parte: 1.2.2.3. Visión social: memoria e individualidad*.

³⁴⁸ Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fol. 10r.

³⁴⁹ Por ejemplo, en las honras fúnebres por Enrique IV celebradas en Ávila sabemos que asistieron a la misa de réquiem la población judía y musulmana de la ciudad. Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 108.

³⁵⁰ «Llegados todos los grandes en Segovia a veinte días del mes de diçiembre, el prinçipe [don Fernando] llegó a un lugar dos leguas de Segovia e alli fueron todos los grandes a le vessar la mano, y con gran triumpho de juegos y danças de todas tres leyes venian gentes delante ambrientas de rei virtuoso y justiciero...», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCIII, p. 483.

³⁵¹ «Et los moros que estaban en la villa et castiello de Gibraltar, después que sopieron que el Rey Don Alfonso era muerto, ordenaron entresi que ninguno no fuese osado de facer ningun movimiento contra los Christianos, nin mover pelea contra ellos. Estidieron todos quedos, et dician entre ellos, que aquel dia moriera un noble Rey et Principe del mundo, por el qual non solamente los Christianos eran por él honrados, mas aun los caballeros Moros por él avian ganado grandes honras, et eran presciados de sus Reyes», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 392.

Analizaremos a continuación algunas de las imágenes del epitafio de Fernando III, siguiendo el texto castellano. La evocación de Fernando III se puede sintetizar en los siguientes atributos: honrado, leal, verdadero, franco, esforzado, apuesto, granado, sufrido, *omildoso*, temedor de Dios, destruidor de sus enemigos y honrador de sus amigos y conquistador de Sevilla. Dichas imágenes han sido puestas en relación por C. L. Chamberlin con aquellas presentes en la *Estoria de Espanna* alfonsina, la *Ocampiana* y la *Crónica abreviada* en las que se presenta la imagen de un gran héroe secular y devoto servidor de Dios, aunque no como un santo³⁵² y por M. González Jiménez con la imagen del mismo rey transmitida por la *Primera Crónica General* con calificativos como «muy leal», «muy verdadero», «mucho omildoso contra Dios», «mucho obrador de sus obras [de Dios]» y «Rey de todos fechos granados»³⁵³. En este sentido, dichas imágenes articularían cuatro grandes ejes: el rey conquistador y guerrero; el rey cristiano, servidor de Dios; el rey justiciero; altas cualidades físicas del rey, reflejo del alto trasfondo moral (apuesto, granado).

Junto a estos aspectos alusivos a la figura de Fernando III es igualmente significativa la mención a la ciudad de Sevilla como *cabeza de toda España*. Dicha referencia buscaría seguramente poner de relieve las conquistas regias y la elección de un lugar digno de inhumación regio. Dicha condición de Sevilla como *cabeza de España* se podrían poner en relación con los siguientes aspectos:

1. Con la corriente que a nivel eclesiástico ponderaba a Sevilla como antiguo *Primado de las Españas* sobre la base de algunos testimonios, como una crónica ficticia atribuida a San Ildefonso de Toledo, San Braulio de Zaragoza

³⁵² Chamberlin, C.L., «"Unless the pen writes as it should": The proto-cult of saint Fernando III in Seville in the Thirteenth and Fourteenth Centuries», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 389-417, pp. 404, 408. Sobre la imagen de Fernando III en la obra alfonsí véase: González Jiménez, M., «El que conquirió toda España. Semblanza de Fernando III, Rey de Castilla y León», pp. 21-30; González Jiménez, M., «San Fernando, Rey de Sevilla», pp. 13-16; González-Casanovas, R.J., «Historicist model: Alfonsine history on Fernando III», *Imperial histories from Alfonso X to Inca Garcilaso: Revisionist Myths of Reconquest and Conquest*. (Scripta Humanistica). Maryland, 1997, pp. 59-62, pp. 59-62; Igualmente sobre las imágenes del rey glorificado en relación con su actividad guerrera véase: Emilio Mitre Fernández; Martín Alvira Cabrer, «Ideología y guerra en los reinos de la España medieval», pp. 307-308.

³⁵³ González Jiménez, M., «El que conquirió toda España. Semblanza de Fernando III, Rey de Castilla y León», pp. 18-19.

y la apócrifa Hitación de Wamba y otros autores, como compendiaría posteriormente R. Caro³⁵⁴. Dicha corriente se podría relacionar con la línea historiográfica encarnada por Lucas de Tuy, quien buscaba poner de relieve la supremacía de la sede sevillana sobre la toledana³⁵⁵. Dicha exaltación sería incluida en algunos de los preámbulos de la documentación alfonsí al decir que «otra iglesia arzobispal non ay ganada de nuevo en todo el mundo si non esta»³⁵⁶.

2. Con su antigüedad, por ser considerada la ciudad más antigua de España, como indicaría Alfonso X en el *Setenario* al decir que fue «començamiento de la puebla de Espanna»³⁵⁷ y en los preámbulos documentales al indicar en «que fue antiguamente de las más nobles e más onrradas del mundo»³⁵⁸. Legendariamente, como muestran fuentes diversas de época medieval y moderna, se consideraría que Sevilla había sido fundada por Tubal o un descendiente cercano y puesta su nombre por Hispalo, primer rey de la Bética, que le otorgó el nombre de Hispalis³⁵⁹, derivando de Hispalis y de Hispán, según el *Setenario*, el nombre de Hispania³⁶⁰. La historiografía

³⁵⁴ Caro, R., *Antigüedades y Principado de Sevilla*, Lib. II, cap. XIV, fols. 74v-76v. Sobre la cuestión véase: Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, pp. 123-126.

³⁵⁵ Sobre esta cuestión véase: Linehan, P., «La conquista de Sevilla y los historiadores», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 229-244. Sobre el primado de Sevilla: Gil Fernández, J., «Los comienzos del cristianismo en Sevilla», *Historia de las diócesis españolas. 10. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid-Córdoba, 2002, pp. 5-58, pp. 18-19.

³⁵⁶ *Alfonso X ordena a su hijo don Alfonso Fernández que pague a la Iglesia de Sevilla lo que le pertenece de las rentas reales* (Valladolid, 1-III-1276) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 425, p. 449.

³⁵⁷ Alfonso X, *Setenario*, ley X, p. 19.

³⁵⁸ *Alfonso X pide al concejo de Sevilla que respete y honre al arzobispo don Remondo y a la Iglesia* (Valladolid, 25-II-1276) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991, nº 424, p. 448.

³⁵⁹ Sobre estas tradiciones véase: Caro, R., *Antigüedades y Principado de Sevilla*, Lib. II, cap. X, fol. 69v.; Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*. Lib. I, cap. IV-XI, t. I, pp. 54-78; Lib. II, caps. V-VI, t. I, pp. 109-115; Lib. II, cap. VIII, t. I, pp. 118-120. Sobre el contexto de estas tradiciones es de interés: Beceiro Pita, I., «El pasado nacional y los referentes del caballero», *La Chevalerie en Castille à la fin du Moten Âge. Aspectos sociaux, idéologiques et imaginaires*. (Ellipses). París, 2000, pp. 132-133, 140.

³⁶⁰ «ca por ella [Hispalis] e por el rrey Espán, que ffue ende sennor, ouo así nombre, e lo a oy toda la tierra», Alfonso X, *Setenario*, ley X, p. 19; «Igualmente dice allí [Lucas de Tuy] que el rey Hispán, del que hemos hablado antes, edificó la famosísima ciudad de Sevilla, a la que de su nombre llamó Hispalis, y en ella consolidó la sede del reino. Y según el mismo autor, también de este rey procede

sevillana del siglo XVII es clara en este sentido al indicar la relación entre su antigüedad y su condición como cabeza³⁶¹. Además ciertas menciones enfatizarían en la idea de Sevilla como ciudad elegida por los antiguos reyes y emperadores. El *Setenario* haría en este sentido referencia a la ciudad como el lugar que «ffué antiguamente casa e morada de los enperadores»³⁶² y la *Crónica de 1344* no dudaría en indicar que la ciudad «fue vna de las cámaras que los rreies christianos escogieron en España para si»³⁶³.

Por último, respecto a la cronología de los epitafios, se hizo uso en cada una de las versiones de un sistema diferente de datación: la Era Hispánica en la castellana, la de la Era Cristiana en la latina, la de la Creación del mundo en la hebrea y la de la Égira en la árabe. El año que indican se ha de reducir al año 1252. El día de la defunción del rey hubo de ser el día 30 de mayo en las últimas horas del día, fecha confirmada por las referencias cronísticas y por la disposición del propio aniversario de Fernando III el 30 de mayo. Sin embargo, como ya llamó la atención Ortiz de Zúñiga³⁶⁴ ¿cuál es la causa de la diferencia entre la data que ofrece el epitafio castellano y latino al datar su muerte el 31 de mayo y las noticias cronísticas y de la celebración anual por Fernando III?

El problema, según D. Ortiz de Zúñiga y D. A. Gálvez, se encontraría en relación con el cómputo de los días por el método civil, que en lugar de tomar la medianoche como punto de referencia tomaba las seis de la tarde -contado los días de seis de la tarde a seis de la tarde del día siguiente. Por ello, Fernando III, que habría muerto entre las seis y las doce del día 30 -tal como indicarían los epitafios hebreo y árabe al hacer referencia a la subdivisión del día *Belilion* y *Lelit iam* respectivamente- fue computado ya como día 31 de mayo³⁶⁵.

el nombre de España (*Hispania*)», Gil de Zamora, J., *De preconiis hispanie o educacion del príncipe*, p. 139

³⁶¹ «...siendo pues Sevilla la primera ciudad, y población noble, y ilustre de España, por solo este título, desde su principio se le deve el de cabeça - y añade - dévesele assí mismo este título quando aquel no sea cierto, por averle dado nombre a España (...). Hispalis, que dio principio a España, y su antiguo y respetado nombre, de que todos los Españoles nos precisamos, por qué no será la primera de sus ciudades?», Caro, R., *Antigüedades y Principado de Sevilla*, Lib. II, caps. X-XI, fols. 69v-70r.

³⁶² Alfonso X, *Setenario*, ley X, p. 19.

³⁶³ Catalán, D.; Soledad de Andrés, M^a. (eds.), *Crónica de 1344*, cap. LVII, p. 73.

³⁶⁴ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 141, n. I.

³⁶⁵ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 141, n. I; Gálvez, D.A. de., *Dissertación. Elogios de San Fernando Tercero, Rey de España, contenidos en quatro*

Al margen de algunas diferencias estilísticas de un interés secundario³⁶⁶, los epitafios serían similares; con alguna salvedad. E. Flórez apuntó a que exclusivamente la versión latina haría referencia a la consagración cristiana de la aljama y que las versiones hebrea y árabe, tras el nombre del difunto, incluirían la fórmula «que su alma esté en el huerto del Edén»³⁶⁷. Diversos autores han apuntado igualmente a algunos errores del epitafio latino, como la confusión de *de tocius* por *totius* y *capud* por *caput*³⁶⁸.

En definitiva, a modo de conclusión, como ha indicado Sánchez Ameijeiras «este epitafio podría considerarse una de las múltiples empresas destinadas a exaltar ya no sólo conquista de la ciudad, sino también el papel de Fernando como cristianizador de toda España e incluso la sanción divina de su empresa»³⁶⁹.

1.2.3.2. La efigie de doña Beatriz de Suabia

La reina se encontraba vestida, en posición sedente, con un vestido de *paños de turqués* y una corona de oro enjorada³⁷⁰. No parece que la reina portara atributo regio alguno, con la excepción de la corona que, como es habitual, se convierte en el símbolo por excelencia para mostrar la condición regia del representado.

inscripciones de su sepulcro, mal entendidas por el Rmo. P.M. Fr. Enrique Flórez. (Joseph Padrino). Sevilla, 1760, p. 133. Igualmente, datan el día 30 de mayo: López de Cárdenas, F.J., *Dissertaciones chronológicas en la que se insinúa el verdadero día del tránsito de S. Fernando Tercero*, I, pp. 19-28; Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fol. 8r-8v, 15r-18r. Sobre las reducciones de los diferentes sistema a la data actual véase Gálvez, D.A. de., *Dissertación. Elogios de San Fernando Tercero*, pp. 45-49. Por el contrario, T. A. Sánchez y E. Flórez considerarían como cierto el día 31 de mayo como fecha del fallecimiento de Fernando III. Cfr. Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando*, pp. 20-24; Sánchez, T.A., *Explicación de los epitaphios del sepulchro de el santo rey D. Fernando III.* BCS, Impresos, 59-5-27, sin fol.

³⁶⁶ Sobre estas cuestiones véase: Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando*, p. 6.

³⁶⁷ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 261.

³⁶⁸ Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando*, p. 7; Heydeck, J.J., *Los quatro epitafios del santo rey Dn. Fernando 3º* (1817), RB, II/2087, fol. 10r.

³⁶⁹ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 261.

³⁷⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

1.2.3.3. La efigie de Alfonso X

Alfonso X aparecería en posición sedente y amplios vestidos, tal como aparece en el sello más antiguo.

Sobre su cabeza portaba una corona de oro ornamentada con pedrería, como indicaría Pérez de Guzmán al decir que «tiene el Rey Don Alfonso una corona de oro con muchas piedras preciosas»³⁷¹. Parece que conservaría todavía dicha corona en 1677, momento en el que se colocó el cuerpo del rey en los nichos laterales de la capilla real:

«cubieron la dicha caja con el paño de brocado y pusieron encima las almohadas de brocado, y sobre ellas la corona imperial dorada y con pedrería»³⁷²

En la mano derecha portaría un cetro de plata coronado por un águila, referida por Pérez de Guzmán como «una piértiga de plata con una paloma»³⁷³. El uso del cetro rematado por un águila sería, en palabras de J. Martínez de Aguirre, un «símbolo imperial hasta entonces no usado por ningún rey hispano»³⁷⁴. No se ha de olvidar que el águila imperial, vinculada primitivamente a Júpiter, estaría asociada tradicionalmente al Imperio³⁷⁵. El cetro, originalmente asociado a Júpiter Capitolino, después asumido por los comandantes triunfantes y finalmente, desde época de César y Augusto, reservado al poder imperial y temporalmente a los cónsules y magistrados propuestos para los juegos (*praesides ludorum*)³⁷⁶, según los *Ordines Coronaciones Imperiales* sería símbolo de la virtud y de la equidad de la que deberá ser garante el rey³⁷⁷. Igualmente, al margen de estos *ordines*, el cetro rematado con

³⁷¹ Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 144.

³⁷² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, pp. 321-323.

³⁷³ Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 144.

³⁷⁴ Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 125.

³⁷⁵ Nieto Soria, J.M., «El imperio medieval como poder público: problemas de aproximación a un mito político», *Poderes públicos en la Europa Medieval: principados, reinos y coronas. 23 Semana de Estudios Medievales. Estella 23-26 julio 1996*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 1997, pp. 403-440, p. 426; García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», p. 24; González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 361; Panella, C., «Le insegne imperiali del Palatino», p. 86.

³⁷⁶ Panella, C., «Le insegne imperiali del Palatino», p. 86.

³⁷⁷ Nieto Soria, J.M., «El imperio medieval como poder público: problemas de aproximación a un mito político», p. 426.

un ave, como el que porta Alfonso X, ha sido interpretado, en palabras de M. García-Pelayo, como «símbolo del gobierno pacífico y el pájaro que lo remata símbolo de comunicación entre el cielo y la tierra, y, siendo en nuestro caso, una paloma, su representación es la del gobierno pacífico inspirado y presidido por el Espíritu Santo que, según el rito de la coronación, desciende sobre el emperador al ser ungido con el santo óleo de la realeza»³⁷⁸. Específicamente para el ámbito castellano J. M. Nieto ha referido el protagonismo del cetro en «aquellos actos que tuvieron algún relieve jurídico, tal como sucedió, sobre todo, en el caso de los juramentos políticos, teniendo como papel significante, aludir al monarca como referente de importancia indiscutible en relación con la fundamentación legal del reino»³⁷⁹ y D. Chao Castro ha apuntado hacia su vinculación con la justicia inspirada por Dios y, en relación con el cetro rematado en flor de lis, el «especial simbolismo cristológico de unos monarcas que buscaban representarse a *imago* del señor»³⁸⁰.

En la mano izquierda portaría un *globus* de oro coronado con una cruz, descrita por Pérez de Guzmán como «una manzana de oro con una cruz»³⁸¹. Éste tendría, junto al centro con el águila, un carácter específicamente imperial³⁸². El *globus*, símbolo de origen griego significativo del cosmos, adquirió connotaciones como atributo de poder en época de la República romana³⁸³, acabándose por vincular a la iconografía imperial como «símbolo di dominio universale»³⁸⁴, como muestran los ejemplos del conocido como *Coloso de Barletta*, identificado con el emperador Marciano, que porta un orbe en la mano izquierda; la estatua ecuestre de Marco Aurelio, en el Capitolio, que porta en la mano izquierda un orbe³⁸⁵; en el *Disco de Teodosio*, donde las figuras sedentes que flanquean a la figura identificada con Teodosio I ó Teodosio II portan orbes³⁸⁶ o en el conocido como *Díptico cónsul Probo* (406 d.C.) donde se representa a Honorio con un *globus* rematado por una

³⁷⁸ García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», p. 25.

³⁷⁹ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, Apéndice 2, p. 187.

³⁸⁰ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 181-184.

³⁸¹ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 144.

³⁸² Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», p. 126.

³⁸³ García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», p. 24.

³⁸⁴ Cracco Ruggini, L., «Il dittico di Probo», p. 246.

³⁸⁵ Elsen, A.E., «Las imágenes de la autoridad», pp. 228-229.

³⁸⁶ Kiilerich, B., «Representing an Emperor: Style and Meaning on the Missorium of Theodosius I», p. 273.

Victoria alada³⁸⁷. Su uso en Castilla, según sugirió Schramm, pudo ser introducido por Alfonso VII³⁸⁸. El *globus* coronado por una cruz simbolizaría, en palabras de J. M. Nieto Soria, «la imagen del rey cristianísimo y vicario de Dios»³⁸⁹ y, según M. García Pelayo, tendría la significación «de su carácter de vicario de Dios y no de pantócrator o de figura divina como era el caso emperador pagano»³⁹⁰.

La inspiración de este testimonio iconográfico en los prototipos iconográficos imperiales es clara, teniendo como aspectos más significativos la postura sedente y la presencia del *globus* y el cetro. Sin embargo ¿cuál es el significado preciso de esta iconografía? ¿se ha de relacionar directamente con la condición de Alfonso X como electo al trono imperial? Algunos testimonios iconográficos así parecen confirmarlo. Los atributos portados por Alfonso X parecen inspirados directamente en otros testimonios en los que el monarca aparece sedente, portando los citados *globus* y cetro. Alfonso X de Castilla, en tanto que aspirante al trono imperial que llegó a alcanzar la condición de electo sin obtener, sin embargo, la aprobación de Gregorio X, se presentó en algunas ocasiones con tales atributos. Éstos son coincidentes con los presentes en el *sigillum aureum* de Alfonso X, sello de oro que en puridad correspondía al papa y emperador³⁹¹, hasta el punto de que podría haber sido éste, en opinión de J. Martínez de Aguirre, el inspirador del sedente de Alfonso X en Sevilla³⁹². Igualmente destacables son las imágenes del monarca bajo apariencia imperial en las vidrieras de la catedral de León, realizadas, según Cómez Ramos³⁹³, durante el reinado de Alfonso X. En las existentes en el coro, acaso Alfonso X aparecería representado formando parte de un cortejo de caballeros, donde un rey se dispone con corona real y *globus* en la mano, marchando en compañía de un caballero con el escudo y bandera con las insignias de León y Castilla, seguido por otro con un estandarte amarillo y verde y el águila de Suabia en

³⁸⁷ Cracco Ruggini, L., «Il dittico di Probo», p. 246.

³⁸⁸ Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 126.

³⁸⁹ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, Apéndice 2, p. 190.

³⁹⁰ García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», p. 24. Igualmente algunas líneas ha dedicado a este atributo: Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 185-189.

³⁹¹ En él Alfonso X se muestra como emperador, sentado en una banqueta baja como trono cubierto con brocado, en posición frontal, con ropajes de majestad, portando en la mano derecha un cetro con dos florones y coronado por un águila con nimbo, y en la mano izquierda un orbe, acompañado del texto ALFONSUS: DEI: GRACIA: ROMANORUM: REX SEMPER: AUGUSTUS. López Gutiérrez, A.J., «Sevilla, Alfonso X, y el “Sigillum Aureum”», *Archivo Hispalense* 220 (1989), pp. 309-320, p. 318.

³⁹² Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla», pp. 121-122.

³⁹³ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 177-179.

el escudo, de los mismos colores³⁹⁴. Aunque la identificación de esta figura real ha sido puesta en duda por algún autor³⁹⁵, menos dudas existen al respecto sobre la identificación de Alfonso X bajo apariencia imperial en las vidrieras de la nave central de la misma catedral, en el costado septentrional del último tramo de la nave mayor, junto al hastial. En ellas aparece en compañía del papa Gregorio X y el obispo don Martín Fernández³⁹⁶. En ella el rey es figurado con barba y en edad madura, llevando en la mano derecha un cetro con águila imperial y en la izquierda el globo terráqueo con una cruz superpuesta, cubierto con un manto rojo de ruedas en las que luce el escudo de Castilla³⁹⁷. La corona, cetro, globo y castillos del manto van en tonos amarillos³⁹⁸.

En este sentido, los motivos iconográficos incorporados en el simulacro de Alfonso X habría que relacionarlos, en primer término, con la iconografía alfonsí de raíces imperiales. No obstante, no se ha de olvidar que dicha iconografía funeraria se aleja de las pretensiones originales del monarca en material funeraria -pues éste dispuso un sepulcro llano³⁹⁹- y que la configuración de la misma hubo de corresponder seguramente a su hijo Sancho IV. En este sentido esta iconografía que respondía a la iconografía propia del poder imperial ¿debería ser interpretada: bajo la óptica imperial alfonsí, es decir, como un homenaje de Sancho IV a las antiguas pretensiones de su padre al Imperio; bajo la nueva significación que durante el reinado de Sancho IV adquiere esta iconografía como expresión de la dimensión soberana de los monarcas⁴⁰⁰ en relación con la idea de que el *rey es como un*

³⁹⁴ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 181; Karge, H., «La arquitectura de la catedral de León en el contexto del gótico europeo», p. 126

³⁹⁵ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 319.

³⁹⁶ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 185.

³⁹⁷ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 185.

³⁹⁸ Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 185.

³⁹⁹ «...que la sepultura non sea mucho alta, e si quisieren que sea allí do el rey don Ferrando e la reyna donna Beatriz yacen, que fagan en tal manera que la nuestra cabeça tengamos a los sus pies damos a dos, e que sea la sepultura llana, de guisa que quando el capellán uiniere dezir oración sobrellos e sobre nos, que los pies tenga sobre la nuestra sepultura», *Codicilo del testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991, nº 521, pp. 558-559.

⁴⁰⁰ Los atributos empleados por el poder imperial serían incorporados por las monarquías como símbolos de su poder soberano, deseosas de nuevos elementos de propaganda y legitimación. Esta iconografía imperial, formulada en Bizancio, quedó asentada en época ottoniana y sería ampliamente difundida entre la monarquías occidentales a partir de la segunda mitad del siglo XIII [Sobre este proceso: Nieto Soria, J.M., «El imperio medieval como poder público», p. 439; García-

emperador en su reino; o incluso como una reivindicación de Alfonso X como emperador hispánico⁴⁰¹? No estamos en condiciones de afirmarlo, pues sería imprescindible contar con el epitafio original del rey Sabio, no conservado. No obstante, es posible que hubiera que interpretarlo en un sentido imperial, si atendemos a los ajuares que, de ser cierto lo que nos dicen los autores de los siglos XVI y XVII incorporarían insignias imperiales, y a la reivindicación tardía que Alfonso X habría hecho de su condición de electo, como ocurrió con motivo de la concesión de la carta puebla dada por el monarca a los pobladores del Puerto de Santa María el 16 de diciembre de 1281 donde el monarca habría hecho uso del *sigillum aureum*⁴⁰². Igualmente el codicilo de testamento de Alfonso X sería un buen ejemplo de su utopismo en los últimos momentos de su vida, en los que el rey Sabio vuelca nuevamente sobre el ideal imperial sus sueños frustrados. Según C. González, la elección de Murcia y Jerusalén como espacio para el reposo de sus restos tiene un fuerte contenido ideal y utópico. Como ha apuntado la citada autora:

«Alfonso X quiere que su cuerpo sea enterrado en Murcia, la tierra que había reconquistado en su juventud, lo que indica que su interés por Palestina, heredado de su madre alemana, está unido a su interés por Andalucía, heredado de su padre castellano. La conquista de la *tierra de allend el mar* y reconquista de la *tierra de aquend el mar* son dos sueños que el Rey Sabio había recibido en herencia y que no había logrado convertir en realidad»⁴⁰³.

De esta forma, es posible que, en los últimos momentos de su vida, Alfonso X hubiera vuelto su mirada hacia el sueño imperial y que Sancho IV, en homenaje hacia su padre, hubiera plasmado estos ideales imperiales tomando como modelo, seguramente, algunos de los atributos y trajes de ceremonia de corte imperial procedentes del vestidor alfonsí. Además, es probable que, de una forma indirecta,

Pelayo, M., «Ideología e iconología», p. 25; Maravall, J.A., *Estado moderno y mentalidad social*, t. I, pp. 257-259].

⁴⁰¹ Sobre estos aspectos véanse las notas relativas a la conocida como *corona de Sancho IV* en: *Quinta parte, cap. II: 1.5. Los cuerpos reales y los ajuares*.

⁴⁰² López Gutiérrez, A.J., «Sevilla, Alfonso X y el “Sigillum aureum”», p. 315. El Despensero de doña Leonor refiere que Alfonso X, poco antes de morir, «mandó facer luego cartas selladas con sellos de oro, porque fuesen ciertos los de su Regno que avia perdido querella de ellos...», *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la Reyna doña Leonor*, cap. XXXVI, p. 53; *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, p. 66.

⁴⁰³ González, C., *La tercera crónica de Alfonso X: «La Gran Conquista de Ultramar»*. (Thamesis Books Limited). Londres, 1992, p. 32.

esta iconografía hubiera alimentado la nueva dirección tomada por la monarquía de Sancho IV en materia iconográfica al adoptar algunos criterios propios del poder imperial para representar su figura regia. Es significativa en este sentido la iluminación que acompaña el privilegio de disposición de la sepultura de Sancho IV en la catedral de Toledo donde el rey aparece revestido con idénticos atributos a los presentados por el simulacro de Alfonso X en la capilla real de Sevilla, la iconografía sigilográfica de Sancho IV con la representación sedente con un cetro rematado por un águila pasmada en la mano diestra en el «marco de su afirmación regia»⁴⁰⁴ o la descripción alegórica de la imagen de un rey recogida en los *Castigos del rey don Sancho*⁴⁰⁵. En cualquier caso, estas estrategias han sido apuntadas en el plano iconográfico por algún autor, en relación con el sepulcro del rey polaco Casimiro IV Jagellon (ca. 1492). Białostocki se ha referido a éste diciendo que «no se puede desechar la idea de que la tumba de Cracovia se inspire mucho y bien en la de Viena, justamente por el hecho de que los reyes polacos de esta época estaban afirmando su soberanía y su independencia frente al Imperio Romano Germánico»⁴⁰⁶.

En cualquier caso, es significativo el importante papel concedido al sepulcro como espacio de especial interés para la representación iconográfica del poder. Es significativo que esta iconografía imperial, bajo la que aparece caracterizado el simulacro de Alfonso X, esté distante de la inmensa mayoría de los testimonios iconográficos del rey Sabio. En éstos, como puso de relieve Boto Valera, el rey aparece sólo con la espada o ciñendo la corona y ocupando el trono⁴⁰⁷ e incluso, en la iconografía que le presenta como rey trovador de Santa María «se permitió -en palabras de A. Domínguez Rodríguez- como “licencia poética” una participación

⁴⁰⁴ González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 362. Igualmente F. Gutiérrez Baños ha relacionado la adopción de las representaciones mayestáticas durante el reinado de Sancho IV con las circunstancias de acceso al trono del dicho monarca. Cfr. Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», p. 259.

⁴⁰⁵ *Castigos del rey don Sancho*, cap. XI, 1-39, pp. 142-146

⁴⁰⁶ Białostocki, J., *El arte del siglo XV*, p. 240.

⁴⁰⁷ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 318 y especialmente la nota 55 que recoge interesante bibliografía y apuntes generales sobre estos aspectos.

excepcional que no suponía en absoluto una concepción disminuida de su grandeza como soberano»⁴⁰⁸.

1.3. EL TESORO SAGRADO

El tesoro de la capilla real de Sevilla se encontraba bajo la responsabilidad del tesorero de la capilla. Éste era el encargado de realizar, en el momento de su acceso al cargo, un inventario de todos los bienes de la institución, siendo custodiados por los guardas de la capilla y manipulados por los sacristanes⁴⁰⁹. Incluso para asegurar su custodia, la capilla real obtuvo un indulto pontificio, otorgado a través de una legación pontificia en Sevilla el 14 de marzo de 1478, con el fin de que los seis guardas de la capilla pudieran residir en ésta durante los entredichos eclesiásticos con el fin de asegurar la «custodia de las preciosas alajas y preseas con que estaba decentemente dotada»⁴¹⁰.

En la actualidad los objetos conservados en la capilla real cuya cronología corresponda al período bajomedieval son escasos. No conservamos ningún inventario relativo al período bajomedieval⁴¹¹, ya fueran realizados por el tesorero de la capilla o con motivo de las visitas a la institución cuando, según J. Rodríguez de Quesada, «en cada una se hace inbentario de sus alhaxas y papeles»⁴¹². A parte de los problemas habituales de conservación, tenemos algunas noticias que aluden al empeño o venta de dicho patrimonio en época moderna. Parece que los capellanes reales debieron de empeñar los cálices y otros bienes de la capilla con el fin de costear el traslado de los sepulcros reales que tuvo lugar en 1543, dada la pasividad con la que había actuado el cabildo⁴¹³, y nuevamente, en torno a 1803, para la

⁴⁰⁸ Domínguez Rodríguez, A., «Imágenes de un rey trovador de Santa María», p. 233.

⁴⁰⁹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v

⁴¹⁰ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 41r.

⁴¹¹ Se tiene noticia de que en el Alcázar de Segovia se conservaba un «libro escrito en pergamino de pliego entero en Romance de mano que se dize ynventario de joyas de la capilla de los reyes de Seuilla sygnado de escriuano con unas tablas de cuero colorado». *Libro de las cosas que están en el tesoro del los Alcázares de Segovia* (Segovia, XI-1503) en Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Arte Español*, III, p. 152.

⁴¹² Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 23.

⁴¹³ «...llevados de su obligación y lealtad, aunque se hallaron tan pobres para tanto gasto, que se bieron necesitados a empeñar las joyas, y calices de la dicha capilla, y aun a bender algunas dellas»

financiación del órgano, se dispuso el uso de las alhajas que por su «mal gusto» ya no tuvieran utilidad⁴¹⁴.

El tesoro de la capilla real de Sevilla se caracterizó por su heterogeneidad al incluir tanto ornamentos, como orfebrería religiosa, pendones, etc.

Nada sabemos de los ornamentos u orfebrería de la capilla, salvo de la existencia de diversas candelas que ardían en el altar y delante de las sepulturas reales, de una lámpara para la iluminación de la capilla⁴¹⁵ y de un cáliz con esmaltes del siglo XV⁴¹⁶.

Más informaciones conservamos al respecto sobre otros objetos. Formando parte de este tesoro se encontrarían las prendas y joyas de la Virgen de los Reyes. Sabemos por la memoria de Pérez de Guzmán y por una referencia de la citada cantiga 295 relativa a las imágenes de vestir en la Corte alfonsí que la imagen cambiaba con cierta frecuencia de ropa y por la visitación de don Luis de Castilla sabemos que «suelen sacar algunas vezes algunas joyas e atavíos de la ymajen de Nuestra Señora que está en la dicha capilla»⁴¹⁷. Junto a las ya citadas prendas de la Virgen de los Reyes, hasta 1563 serían citadas además dos *capas lombardas*⁴¹⁸. Algunas de ellas debieron ser donación de Isabel I⁴¹⁹.

Algunos objetos que habían formado parte en origen de los sepulcros –ya fuera en calidad de atributos de las efigies o formando parte de los sepulcros– pasaron a formar parte del tesoro propiamente dicho de la capilla real. Entre éstos se

[ACS, secc. IX, c. 102, doc. 17]. Una referencia similar en: ACS, secc. IX, c. 102, doc. 17; *Memoria que los capellanes reales dieron a su Magestad contra el deán y el cabildo de Sevilla* (ca. 1680). BCS, Impresos, sign. 57-1-12, fol. 286v.

⁴¹⁴ Recio Mir, A., «*Per me reges regnant*. Carlos IV y María Luisa de Parma en la Capilla Real de Sevilla», p. 34.

⁴¹⁵ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.; *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla (1345)* en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 145.

⁴¹⁶ Martínez Alcalde, J., *La Virgen de los Reyes. Patrona de Sevilla y de su Archidiócesis. Historia, arte y devoción*. (Editorial Miriam). Sevilla, 1989, p. 79.

⁴¹⁷ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 2r.

⁴¹⁸ «Ytem una capa Lombarda de el Niño Jesús de brocado de tres altos, aforrada en carmesí raso, con sus mangas de el mismo brocado con botón de hilo de oro, y plata para la delantera y mangas» y otra «capa lombarda de brocado raso morado con una guarnición de hilo de plata con sus mangas con un ribete de carmesí, rraso con 5 sortijas de aljofar», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 53r-53v.

⁴¹⁹ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 18.

encontraba la conocida como Virgen de las Batallas⁴²⁰ y la espada del simulacro de Fernando III sobre los que hablaremos extensamente más adelante.

Parece además que la capilla custodiaba, junto con la espada, el pendón real o «vandera, o estandarte Real del Santo Rey»⁴²¹, «pendón e estandarte real», «el Real guión quadrete»⁴²² o simplemente de «estandarte real»⁴²³. Éste habría de identificarse con el pendón en el que aparecen dispuestas las armerías reales, actualmente depositado en la catedral de Sevilla, conocido como *pendón de San Fernando*⁴²⁴. Aunque dicho pendón pertenece en la actualidad al cabildo de la catedral de Sevilla y en algunos momentos hubo de estar depositado en el sagrario⁴²⁵, parece, por los testimonios que conservamos, que probablemente al menos ocasionalmente debió de estar depositado en la capilla real, como refieren los testimonios recogidos por Ortiz de Zúñiga⁴²⁶; Maldonado de Saavedra, quien entre

⁴²⁰ «...y más se guarda en la dicha Capilla Real, otra tercera imagen de marfil...» [Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 191]; «Hoy se conserva en la capilla Real de esta ciudad [Nuestra Señora de las Batallas] con gran custodia y aprecio...» [Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, Adiciones del manuscrito universitario (1737), p. 257].

⁴²¹ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 126.

⁴²² Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*. (Luis Sánchez). Madrid, 1619, Libro XII, cap. XVIII, p. 1048.

⁴²³ BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fols. 92r, 93r, 94r, 94v, 95r.

⁴²⁴ El pendón se encuentra en la actualidad muy alterado, probablemente fruto de su deterioro a lo largo del siglo XVII. Maldonado de Saavedra indica que «me quiero acordar, es que el año de 1627 día de San Clemente, casi entero, porque tenía enteras las armas reales, y de su extremo era poco lo que le faltaba, y así al presente muchas personas en esta ciudad que afirman auerlo visto entero por el mismo tiempo» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 126]. Probablemente su estado se deba igualmente a su uso anual en la ceremonia de san Clemente y su participación en otras situaciones extraordinarias, como su toma por los partidarios del infante don Alfonso frente a Enrique IV [Represa, A., «El pendón real (Aproximación al conocimiento de una bandera histórica)», p.18] o cuando en 1630 el marqués de Villamanrique lo «sacó en el acompañamiento del Rótulo Pontificio» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 125v. Sobre esta ceremonia en la que se sacó el *Sagrado Pendón del Santo Rey* véase: Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib. I, pp. 49-56]. Sobre éste: Guerrero Lovillo, J., *La catedral de Sevilla*. (Everest). León, 1991, p. 95; Hernández Nuñez, J.C., «28. Pendón de San Fernando», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 240.

⁴²⁵ Tras la proclamación del príncipe don Alfonso: «...e todos juntos fueron al sagrario de la yglesia, e sacaron dende el pendón del bienaventurado e santo rey don Hernando que ganó a Sevilla e Córdoba e a la mayor parte del Andalucía, por fazer honor en la fiesta del açevtaçión del nuevo rey don Alonso, llevándolo en la mano Luys de Medina, caballero noble, natural de aquella çibdad», Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXIX, p. 101; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXVII, p. 162.

⁴²⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 94.

los bienes de la capilla citaba dicho pendón⁴²⁷; A. de Solís, quien al hablar de una ceremonia desarrollada en 1630 indica que «con que fenecido el acto restituyó el Sagrado Pendón a la Real Capilla el de Villa Manrique»⁴²⁸; y A. Eschenauer, quien a fines del siglo XIX debió de verlo durante su visita a la capilla⁴²⁹. En este sentido, la probable presencia del pendón real en la capilla permitiría un acercamiento a este espacio como lugar de interrelación entre el rey y el reino en torno a esta insignia⁴³⁰.

Igualmente la capilla real debió de ser custodia de dos objetos de especial simbolismo para el concejo: el pendón de la ciudad, es decir, aquel con la efigie de Fernando III conocido como *pendón de Sevilla*, tal como ha indicado M. Fernández Gómez⁴³¹ e I. Montes Romero-Camacho⁴³² y, hasta que el concejo tuvo archivo

⁴²⁷ Maldonado indica en la segunda mitad del siglo XVII que «con la antigüeda está muy desecho y apenas se reconocen en él las armas reales de Castilla y León, irá su disminución, no en aumento», Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 126r.

⁴²⁸ Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib. I, p. 56. Igualmente: «don Melchor de Guzmán, Marqués de Villa Manrique, acompañado de toda la nobleza, pasó a la catedral, y en la Real Capilla rezivió con el pleito omenaje acosttumbado el pendón del santo rey que llebó a las casas del Ayuntamiento», Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 35.

⁴²⁹ «Sobre el altar, la imagen de la Virgen que el rey llevaba en el arzón de su silla; más lejos, la espada y la bandera que sostenía en las manos en su entrada triunfal en Sevilla, en 1248» [Eschenauer, A., *España. Impresiones y recuerdos* (1880-1881) en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. VI, p. 425].

⁴³⁰ Sobre este aspecto véase: Carrasco Manchado, A.I., «Símbolos y ritos: el conflicto como representación», pp. 524-528.

⁴³¹ Cfr. Fernández Gómez, M., «Los símbolos del poder concejil en Sevilla: el sello, el pendón y el escudo», p. 363. Parece que el pendón al que nos referimos es el mismo que aparece en la documentación municipal, entre otros testimonios. Por ejemplo en la *Carta de pago de dos atabaleros que iban con el pendón real para honrrar la ciudad de Granada* (Sevilla, 10-V-1490), donde aparece citado como «pendón real desta çibdad» [AMS, secc. XV, caja 77, 1489-1490 (rollo 692), sin fol]; en los *Anales* de Garci Sánchez donde se hace referencia para abril de 1.444 a que «dexaron el dicho pendón [de la ciudad] en la dicha yglesia [de Santa María la Mayor]» [Carriazo Arroquia, J. de M., *Los anales de Garci Sánchez jurado de Sevilla*, nº 145, p. 37]; o en la referencia de 12 de diciembre de 1488, cuando se ordenó a Francisco Pinelo, jurado y fiel ejecutor de Sevilla, que gastara ciertos mrs. con el objetivo de confeccionar un nuevo pendón real «para lo poner en la Iglesia Mayor» [Gestoso, J., «La bandera y espada de San Fernando», p. 62]. A pesar de alguna mención presente en la documentación generada en 1520 sobre un pleito entre el Concejo y el Cabildo sobre la posesión del pendón real alude a que «el pendón está en el sagrario de la Eglesia» [*Carta en relación con el requerimiento del pendón real* (ca. 1520) cit. en Rosa, S. de la, «Noticias para la historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla», *Archivo Hispalense* 4 (1888), pp. 70-79, p. 70], parece que debió de ser custodiado en la capilla real, como aluden otros documentos que se refieren al «pendón real que la dicha cibdad tyene e guarda en la capilla de los reyes de la dicha santa yglesia» [*Carta en relación con el requerimiento del pendón real* (ca. 1520) cit. en Rosa, S. de la, «Noticias para la historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla», p. 76]. Dicho fenómeno no era extraño, pues sabemos, por ejemplo, que el pendón de la ciudad de Jerez era igualmente custodiado en la colegial de Santiago, pues como indicarían las actas capitulares del

propio en el nuevo ayuntamiento, los privilegios y documentos más importantes de esta institución, en un arca⁴³³. Probablemente la capilla real era un espacio de especial relieve simbólico y un espacio capaz de garantizar la seguridad de ambos, gracias a la vigilancia continua de los guardas de la capilla.

La capilla real debió de ser receptora de diversas donaciones fruto tanto del perfil memorial de este espacio como de su relieve devocional. Del primer aspecto tenemos un claro ejemplo en la disposición que, según narra una *Historia del Rey don Pedro* atribuida a Juan de Castro⁴³⁴, realizó Domingo Cerón, alcalde de Pedro I, de su vara de justicia en la puerta de la capilla real de Sevilla, en memoria del acto de justicia que le llevó a identificar al rey don Pedro tras el asesinato que éste llevó a cabo en la calle posteriormente llamada del Candilejo de la ciudad hispalense⁴³⁵. Del segundo aspecto tenemos buena muestra en los numerosos exvotos que se debieron disponer en la capilla, asociados a los favores concedidos por intercesión de Fernando III y la Virgen de los Reyes⁴³⁶.

concejo en 1454, para la proclamación de Enrique IV se sacó «el pendón de esta çibdad, que está en la yglesia de santiago» [cit. en Amador de los Ríos, R., *Estudio acerca de las enseñas musulmanas del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos) y de la Catedral de Toledo*, p. 183]. Ya en cronología tardía, se sabe que el pendón real de Medina del Campo permaneció en la iglesia Colegial de San Antolín desde 1666 [González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 300, nota 36].

⁴³² Montes Romero-Camacho, I., «Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)», *En la España Medieval* 5 (1984), ppp. 595-651, pp. 620-621.

⁴³³ Montes Romero-Camacho, I., «Magna Hispalensis», *Medievalismo* 6 (1996), ppp. 321-325, p. 322. La presencia de archivos civiles en instituciones eclesiásticas no se trata de un hecho aislado. Cfr. Jornet i Benito, N., «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», pp. 32-33. En este caso concreto vendría a reforzar la memoria del origen del concejo en la conquista de Fernando III como monarca fundador.

⁴³⁴ Dicha fuente, sin lugar a dudas, es problemática. Según J. Torres y Alarcón, «estas notas son de la Historia del Rey don Pedro que scriuió don Joan de Casstro obispo de Jaén que está en la Cartuja de Seuilla llamado las Cueuas en los libros que allí dejó el señor Don Phadrique Henrriquez marqués de Tarifa que fue a Hierussalen. Que trasladó el Doctor Benito Arias Montano», BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol 130v.

⁴³⁵ «Domingo Cenin se echó a sus pies y le dijo “Vuestra señoría a dado la sentencia, mas yo porné vna cabeça de mi fijo Martín Ceron por la de vuestra señoría”. El rey dio por bien aueriguada la causa y mandó poner su cabeça en lugar que llaman Candilejo y Domingo Cerón colgo la uara a la puerta de las capillas reales por auer temido al Rey en su juizio», Torres y Alarcón, J. de, *Memorias del Rey Don Pedro el Cruel* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol 130v.

⁴³⁶ «... y aunque pendían de las paredes de la Real Capilla Votos: Esto es, Mortajas, Cadenas, Cuerpos de Cera, y otras ofrendas que le hacian los Fieles» [Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib. I, p. 40]; «...que en la Capilla antigua como afirma Pineda, pregunta 45, havia muchos votos pendientes, en señal de los beneficios, y maravillosos sucessos, alcanzados por su intercessión [de Fernando III]; y en la nueva, en que oy está el Sagrado Cuerpo, se impidieron por parecer particular de un Capellán Mayor, como menos decorosos a la Magestad de el sitio...» [Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib.I, p. 71].

Más dudas tenemos, por basarse exclusivamente en la tradición, sobre otras piezas citadas como pertenecientes a este tesoro en época medieval, como la reliquia de la Verónica de la catedral de Jaén, asociada según la tradición a Fernando III⁴³⁷ o el pavés custodiado en la Capilla Real, según Argote de Molina, perteneciente a Fernando III⁴³⁸.

Teniendo en cuenta estos objetos -cuyo origen podía ser real o ficticio-, dicho espacio se perfilaría como un lugar de especial interés memorial. Memoria que sería evocada a través de dichos objetos que, cumpliendo una función similar al exvoto, son capaces de articular tradiciones y evocar hechos históricos reales o ficticios –llegando a convertirse incluso en pruebas tangibles de tales hechos- como la conquista de la ciudad, el auxilio divino de santa María a la realeza o la tradición sevillana del Candilejo.

1.4. EL MOBILIARIO

Junto al tabernáculo de la Virgen y de los reyes y sepulcros se dispondría una zona de coro y el espacio donde la familia real, nobleza, cabildo, concejo, etc. acudirían a las ceremonias allí desarrolladas⁴³⁹.

Además de este altar principal, parece seguro que la capilla dispondría de otros altares si tenemos en cuenta la mención específica que en el ordenamiento de 1392 se hace al «altar mayor de Santa María»⁴⁴⁰ y especialmente las referidas a otros

⁴³⁷ Al menos la tradición relativa a la vinculación del rey con la Verónica está documentada desde inicios del siglo XVI, cuando Marineo Sículo alude a que Fernando III «traya siempre consigo la Uerónica y la adornaua continuamente y la tenía en gran veneración» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. V, fol. 33v.]. Según Maldonado de Saavedra, habría sido tomado tras la conquista de Jaén por Fernando III y custodiada en la capilla real de Sevilla, hasta que fue nuevamente tomada por el obispo don Nicolás de Biedma, promovido a la sede episcopal de Jaén en 1376 [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 113v, 116v]. Sobre la Verónica véase: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 51v-52r; Alamo Berzosa, G., *Iglesia catedral de Jaén. El Santo Rostro*. (Catena). Jaén, 1981. En contra de esta tradición véase: Palma y Camacho, F. de, *Noticias del Santo Rostro de Nuestro Señor Jesucristo que se venera en la Santa Iglesia de Jaén*. (Imprenta de Tomás Rubio y Campos). Jaén, 1887, pp. 97-99.

⁴³⁸ Cfr. Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, p. 335.

⁴³⁹ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 244.

⁴⁴⁰ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VI, fol. 2r. Éste igualmente aparece referido hacia 1500 como «el altar que está dentro de la dicha capilla donde está

«altares»⁴⁴¹; éstos se dispondrían en la capilla superior y acaso en la cripta, seguramente el referido en torno a 1500 como «vn altar de los de fuera que dizen de los ricos omes»⁴⁴².

1.5. LOS CUERPOS REALES Y LOS AJUARES

Los ajuares de la capilla real de Sevilla estaría compuestos por un conjunto de vestiduras ceremoniales y diversos atributos del poder, siguiendo el modelo de aquellos atributos portados por la efigies. Éstos constituyen uno de los conjuntos más interesantes del siglo XIII en el ámbito castellano-leonés y sin duda el conjunto mejor conocido, gracias a la pervivencia de un abundante número de restos y de detalladas relaciones de exhumaciones desde el siglo XVI en adelante.

El ajuar de Fernando III, aunque disperso en la actualidad entre varias instituciones, constituye una buena muestra del modelo típico de ajuar regio que pervivirá a lo largo de todo el período bajomedieval. A pesar de que las vestiduras portadas por Fernando III en la actualidad corresponden a 1729, cuando se cambió de urna, se conservan algunos restos antiguos junto a su cuerpo⁴⁴³, así como otros hoy depositados en el Palacio Real de Madrid, tras la toma de algunos fragmentos de tejidos en calidad de reliquias.

Dentro de los ropajes se encuentran el manto, una túnica y cofia a juego con decoración heráldica⁴⁴⁴. Este manto sería descrito en 1668 como una ropa «toda

la ymagen de Nuestra Señora» [*Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v]. Igualmente mención a este altar en: *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁴⁴¹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v.

⁴⁴² *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v. Igualmente referencia a «vn altar de los de fuera» en *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁴⁴³ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 432. Sobre estos vestidos del siglo XVII véase: *Ibid*, pp. 425, 432.

⁴⁴⁴ Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», *Reales Sitios* 118 (1993), pp. 29-32, p. 29.

jaquelada de las armas reales de Castillos y Leones y con unas mangas ajustadas»⁴⁴⁵ y en 1729, con ocasión del nuevo traslado del cuerpo del santo, como «un manto real, cuya tela no se percibía por lo consumida que estaba, conociéndose sólo estar bordada de Castillos y Leones»⁴⁴⁶. El manto debió de estar forrado de armiño, pues, como indicaría el Conde de Valencia de Don Juan «al sacar la tela a que nos referimos de la arquita de Palacio, conservaba, aunque desprendida, cierta cantidad de pelo de dicha piel»⁴⁴⁷. En la actualidad se conservan del manto dos fragmentos. El más conocido de estos fragmentos es el expuesto en la Real Armería (Real Armería, N-9), con un tamaño de 45 cm. por 34 cm.⁴⁴⁸, compuesto por dos piezas cosidas entre sí, la primera de ellas⁴⁴⁹ formada por una composición de castillos y leones y una segunda⁴⁵⁰ constituida por una cenefa con atauriques de tipo almohade, a colores blanco, celeste y azul en campo de oro, y otros laterales con trenzas de cuatro ramales en oro sobre carmesí y puntos blancos con técnica de tapicería⁴⁵¹. Esta segunda pieza fue puesta en relación por M. Gómez Moreno con la vestidura del obispo de Bayona, Bernardo de Lacarre (1188-1213) y también con la cofia del infante Fernando, hijo de Alfonso VIII († 1211) en el monasterio de las Huelgas de Burgos y de una forma más lejana con la casulla del arzobispo Sancho en la catedral de Toledo, la almohada de la reina Leonor († 1244) y los centros del terno de Roda⁴⁵².

Un segundo fragmento se conserva en el arca de reliquias, presentando seis cuarteles con castillos de oro con perfiles negros y huecos azules en campo carmesí y leones rampantes carmesí, matizados con oro y blanco, en campo de este último

⁴⁴⁵ *Reconocimiento del cuerpo de San Fernando* (17-III-1668) cit. en Gestoso, J., «Reconocimiento del cuerpo de San Fernando» *Archivo Hispalense* 1 (1886), pp. 19-25, p. 20; *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96r.

⁴⁴⁶ Sanz, M^a.J., «Ajueres funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 425.

⁴⁴⁷ Conde Viudo de Valencia de don Juan, *Catálogo histórico-artístico de la Real Armería de Madrid*. (Fototipias Hauser y Menet). Madrid, 1898, p. 390.

⁴⁴⁸ Conde Viudo de Valencia de don Juan, *Catálogo histórico-artístico de la Real Armería de Madrid*, p. 390.

⁴⁴⁹ *Inventario de Bienes Histórico-artístico* (Base de Datos GOYA). Patrimonio Nacional, nº 10000587.

⁴⁵⁰ *Inventario de Bienes Histórico-artístico* (Base de Datos GOYA). Patrimonio Nacional, nº 10079234.

⁴⁵¹ Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», p. 29; Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 197. ; López Ibor, M.; Pan de Soraluze, L., «9. Restos del manto de Fernando III», *Alfonso X. Toledo 1984*, p. 117; Gestoso y Pérez, J., *Sevilla monumental y artística*, t. II, pp. 346-347; Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», *Varia Medievalia II*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2003, pp. 97-114, p. 98.

⁴⁵² Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», pp. 197-198.

color, que delatan su arabismo en el rabo, «que se asemeja a un elemento vegetal estilizado»⁴⁵³. Este segundo fragmento se encuentra en mal estado de conservación, con la abrasión propia de los textiles encontrados en las tumbas. La técnica textil de éste es de tapiz de herencia copta, aunque con las características propias de la tapicería hispano-musulmana⁴⁵⁴.

A juego con el manto parece que iría una túnica de mangas angostas de la cual, en la apertura de 1993, se pudieron documentar unos restos de manga bajo las vestiduras barrocas y algunos restos sobre los hombros. Las mangas serían muy ajustadas, con un bordado en cuadrícula similar a uno de los cojines de Alfonso X, según M^a. J. Sanz⁴⁵⁵. De estos vestidos, repletos de motivos heráldicos con las armas reales en jaquelado, tenemos testimonios igualmente en el *Libro de los Dados* (fol. 65v), en el cual aparece Alfonso X entronizado, cubiertos por ropajes con jaquelado de castillos y leones, en la *Cantiga 100*⁴⁵⁶, en las vestiduras ceremoniales portadas por Alfonso XI el día de su coronación⁴⁵⁷ o a fines del siglo XIV en una *Relación de efectos que Pedro Fernández recibía y entregaba de orden del rey* (23-VI-1398) donde se cita un tejido «rico de castillos y leones»⁴⁵⁸.

A juego con éstos también se documentaría una cofia que le cubría la cabeza⁴⁵⁹. Se trataría de un gorro conocido con el nombre de *cofia con orejeras*, que se ajustaría perfectamente a la cabeza, fruncido en la frente, con prolongación en los laterales para tapar las orejas y un barboquejo o correa para prender la cofia por debajo de la barbilla, similares a los que aparecen en *Las Cantigas* o el *Libro de las tablas, juegos y dados*. Se encontraría realizado en un grueso tejido rojizo, sobre el que aparecerían bordados castillos negros y leones claros, colocados dentro de una cuadrícula⁴⁶⁰. Éste aparece descrito con motivo de la apertura de 1668⁴⁶¹ y de 1729 cuando es referido que lleva «en la cabeza un casquete o solideo»⁴⁶².

⁴⁵³ Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», p. 29.

⁴⁵⁴ Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», p. 29.

⁴⁵⁵ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 432.

⁴⁵⁶ Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», p. 98..

⁴⁵⁷ «Et el día que se ovo de coronar, vestió sus paños reales labrados de oro et de plata a señales de castiellos et de leones, en que avía adobo de mucho aljófar et muy grueso, et muchas piedras, rubies et zafires et esmeralda en los adobos», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 235.

⁴⁵⁸ *Relación de efectos que Pedro Fernández recibiría y entregaba de orden del Rey* (1397-1398). AGS, Patronato Real, caja 29, doc. 28, fol. 512v.

⁴⁵⁹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198.

⁴⁶⁰ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 432.

⁴⁶¹ Se dice que «por la cabeza tiene la misma tela [jaquelado de castillos y leones] puesta al nacimiento del cabello: no se pudo perciuir si estaba ceñida como corona, o era como una capilleta

Seguramente pertenecientes a las prendas interiores son dos fragmentos del Palacio Real, con origen en el arca-relicario de la Capilla Real de Madrid, de «tejido liso sin decoración de color carmesí», realizado en seda con la técnica del tafetán⁴⁶³. Igualmente formando parte del conjunto del Palacio Real se conservaría un extremo de cinto, con cuatro ojetes⁴⁶⁴, compuesto de dos tiras cosidas juntas, la una realizada en una tela similar al ante y la otra de cordobán granudo. Su estado de conservación es malo, con el tejido descompuesto. Debe pertenecer a este cinto una hebilla, con técnica de pequeñas esferillas, que se conserva en la actualidad formando parte de un portapaz del tesoro de la Capilla Real de Madrid⁴⁶⁵.

La indumentaria se completaría con el calzado, descrito en la apertura de 1729, del que sólo quedaría «una abarca de cuero negro, la misma con la que se enterró»⁴⁶⁶, si bien la descripción de éste no se corresponde con la presente en 1668, como «unos zapatos o sandalias de cordobán verde con unas laborcitas doradas y en lugar de orejas y cintas, una hevilletas para atarlos (...) la punta como triangular aguda y lo demás era calado y de unas tiras por las cuales se veía la carne del pie y sus dedos»⁴⁶⁷.

El cuerpo del monarca descansaría sobre un colchón, conocido como *colchón de San Fernando*, del cual en la actualidad se conservan dos fragmentos dentro del arca-relicario del Palacio Real (38 x 28,5 cm. y 78,5 x 45 cm.)⁴⁶⁸. Éste aparece descrito en la apertura de 1668⁴⁶⁹. Estaba relleno de plumón e iba provisto de dos

pequeña al modo de las que tienen las mucetas o si era cofia con orejeras, porque estorbaba para discernirlo la almohada», *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96r.

⁴⁶² Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 425.

⁴⁶³ «Tela», *Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artístico* (GOYA), Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, nos. 10079236 y 10079237.

⁴⁶⁴ «Fragmento de cinturón», *Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artístico* (GOYA), Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, nº 10079239.

⁴⁶⁵ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 440.

⁴⁶⁶ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 425.

⁴⁶⁷ *Reconocimiento del cuerpo de San Fernando* (17-III-1668) en Gestoso, J., «Reconocimiento del cuerpo de San Fernando», p. 20; *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96r-96v.

⁴⁶⁸ «Funda de colchón», *Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artístico* (GOYA), Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, nº 10079235.

⁴⁶⁹ «Está echado sobre un colchoncillo», [*Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96r.]. En el caso de las Huelgas de Burgos monjas y algún infante fueron inhumados sobre hierba. Cfr. Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 201.

forros: un forro interior de tafetán de seda rojo⁴⁷⁰; uno segundo de lino con su decoración realizada a base de listas blancas y marrones, de ancho desigual, entre perfiles negros⁴⁷¹. Los fragmentos conservados en el relicario han sido objeto de un proceso de limpieza por parte de M^a Lourdes de Luis a inicios de la década de los noventa⁴⁷². Se encuentran en un estado de conservación regular, con la pérdida de la trama y de urdimbre⁴⁷³.

A parte del colchón se conservaría una almohada de lienzo blanco⁴⁷⁴, de 65 cm. por 50 cm., adornada con una cruz recruzada en medio y cuatro recuadros a las esquinas, bordados a crucetas trenzadas con seda de colores negros y rojo⁴⁷⁵. Debajo aparecerían dos fundas, una de ellas de lino decorada con grupos de tres a tres listas azules y otra en tafetán carmesí claro, rellena de plumón blanco⁴⁷⁶, debiendo ser esta última la referida en la apertura de 1668 como una «almohada de raso carmesí ya mui maltratado»⁴⁷⁷.

Junto a estas prendas textiles el ajuar estaba compuesto por una corona, una espada, espuelas y un anillo.

Una corona hoy desaparecida, sería citada en el traslado de los cuerpos reales en 1579⁴⁷⁸, si bien su adscripción cronológica es problemática.

La espada aparece citada en el acta de reconocimiento de 1579 al decir que el rey llevaba «la espada ceñida»⁴⁷⁹; en el de 1668, cuando se dice que es «una espada sin más guarnición que una cruz, según y de la forma que la espada que se saca en procesión el día de San Clemente, pero la guarnición de ésta, esto es, la cruz, puño y

⁴⁷⁰ Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», p. 31.

⁴⁷¹ Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», p. 31. ; Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 201.

⁴⁷² Sobre el proceso véase: Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», p. 32.

⁴⁷³ «Funda de colchón», *Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artístico* (GOYA), Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, nº 10079235.

⁴⁷⁴ «Almohada del ataúd de Fernando III», *Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artístico* (GOYA), Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, nº 10079240.

⁴⁷⁵ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 201.

⁴⁷⁶ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 201.

⁴⁷⁷ *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96r.

⁴⁷⁸ «...y el dicho Antón Sánchez de Molina puso la espada del dicho santo rey Don Fernando encima de la caja donde estaba el dicho su cuerpo sobre dos cogines de brocado de tela de oro que allí estaban, donde estaba puesta una corona Real del dicho Santo Rey Don Fernando...», Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 105.

⁴⁷⁹ *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71r; Morgado, A., *Historia de Sevilla*. Sevilla, 1587. Edición 1981, fol. 108.

plomo, es de plata labrada de unos granitos al modo de la zapa»⁴⁸⁰; y en la apertura de 1729, donde se menciona la espada con «puño de plata y vaina forrada de terciopelo carmesí, contera y abrazaderas»⁴⁸¹. La espada conservada en la actualidad en el sepulcro del rey, estudiada con motivo de la apertura de su sepulcro en 1993, parece que se trata de la original, tanto por su tipología –con el arriaz curvilíneo hacia abajo- como por la técnica empleada en el labrado de plata⁴⁸². La vaina, aunque en su mayor parte es barroca⁴⁸³, conserva algunas piezas primitivas, como el caso de las abrazaderas de plata labradas con la técnica de esferillas y la contera de cuero con punta metálica y decoración de cuadrícula romboidal, que se halla en el interior de la vaina barroca⁴⁸⁴. La original probablemente sea la descrita en 1668: «una vaina de cordobán, la carnaza fuera de color ámbar, con su contera, y a trechos unas brazaderas de plata»⁴⁸⁵.

Los acicates de Fernando III, hoy en la Real Armería⁴⁸⁶, citados con ocasión del traslado de los sepulcros de 1579⁴⁸⁷ debieron de ser o enviados a Carlos II en 1667⁴⁸⁸ o pasaron en 1729 a la Capilla Real de Madrid, y en 1883, a petición de Alfonso XII, a la citada Armería (cat. F. 159-F. 160)⁴⁸⁹. Son simétricos de ramas curvas, de hierro, plata, oro y plata dorada, con unos –en un total de diez- castillitos grabados a puntos en la púa y en el arranque de las correíllas, que rematan en cabos

⁴⁸⁰ *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96v; Igualmente: Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 438.

⁴⁸¹ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 425. Parece que la vaina fue modificada o sustituida, pues la primitiva era de cuero.

⁴⁸² Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 440.

⁴⁸³ Una breve descripción en: Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 440.

⁴⁸⁴ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 440.

⁴⁸⁵ *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96v. Igualmente en: Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 440.

⁴⁸⁶ “Acicates”, *Inventario de Bienes Muebles Histórico-Artístico* (GOYA), Patrimonio Nacional, Dirección de Actuaciones Histórico-Artísticas, nos. 10000579 y 10000580.

⁴⁸⁷ *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71r; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 95; Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 32v; Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro XII, cap. XVIII, p. 1048. Morgado recogiendo el acta de reconocimiento de 1579 diría que Fernando III llevaba las «espuelas calzadas», Morgado, A., *Historia de Sevilla*. Sevilla, 1587. Edición 1981, fol. 108.

⁴⁸⁸ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 424; Soler del Campo, A., «64. Acicates del rey Fernando III el Santo», p. 143.

⁴⁸⁹ López Ibor, M.; Pan de Soraluze, L., «4. Acicates de Fernando III», *Alfonso X. Toledo 1984*, p. 115; Soler del Campo, A., «26. Acicates (espuelas) del rey Fernando III», p. 236.

de plata con adornos árabes⁴⁹⁰. Cada castillo tiene tres torres, bajo las cuales se sitúa una puerta de plata dorada que destaca sobre el color plata del castillo⁴⁹¹. La decoración original estaba basada en un esquema bícromo, con castillos de plata sobre fondo dorado⁴⁹². La presencia exclusiva de castillos hace suponer que los acicates fueron forjados y/o decorados entre su coronación como rey de Castilla (1217) y la unión con el reino de León (1230)⁴⁹³.

Un anillo, extraído como reliquia del sepulcro por Carlos II y hoy desaparecido, formaría igualmente parte del ajuar. Este anillo debe ser al que se referiría Morgado en su *Historia de Sevilla* en 1587, diciendo que se trataba de «una sortija con una piedra Azul en un dedo de la mano derecha»⁴⁹⁴. Éste puede ponerse en relación con los gestos de obediencia y respeto en el rito del besamano⁴⁹⁵ y debió formar parte de otros ajuares regios, como el de Alfonso VIII⁴⁹⁶. El anillo aparece citado en el acta de traslación de 1579 como «una sortija con una piedra azul en un dedo de la mano derecha»⁴⁹⁷ y en 1668 como «una sortija de oro que parecía baxo labrada con mucho oro y sin labor alguna ni esmalte con una piedra azul que parecía zaphiro del tamaño de una haba mediana y de figura oval»⁴⁹⁸. Éste, que se encontraba en una urna que tenía el santo sobre su pecho, sería solicitado por el rey a través de una cédula real de 27 de julio de 1677⁴⁹⁹. La solicitud sería atendida por

⁴⁹⁰ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 195; *Metropolis totius Hispaniae*, pp. 236-237; Soler del Campo, A., «64. Acicates del rey Fernando III el Santo», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 143. ; López Ibor, M.; Pan de Soraluece, L., «4. Acicates de Fernando III», p. 115; Soler del Campo, A., «26. Acicates (espuelas) del rey Fernando III», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 236.

⁴⁹¹ Soler del Campo, A., «64. Acicates del rey Fernando III el Santo», p. 143.

⁴⁹² Soler del Campo, A., «64. Acicates del rey Fernando III el Santo», p. 143.

⁴⁹³ Soler del Campo, A., «64. Acicates del rey Fernando III el Santo», p. 143.

⁴⁹⁴ Morgado, A., *Historia de Sevilla*. Sevilla, 1587. Edición 1981, fol. 108.

⁴⁹⁵ Nuñez Rodríguez, M., *La muerte coronada*, p. 105.

⁴⁹⁶ «...y quitó [don Sebastián Pérez, obispo de Osma] al Santo Rey un anillo de oro del dedo para presentarlo al Rey Don Phelipe el Segundo...» [Porreño, B., *Historia del Santo Rey Don Alonso el bueno y noble, noveno de este nombre entre los Reyes de Castilla y León*, BNE, Manuscritos, Mss. 778, fol. 163r.]. No debemos olvidar que, según la cantiga 292, la efigie de Fernando III portaba en su mano «uu anel d'ouero con pedra | mui fremosa» luego entregado a la Virgen de los Reyes. Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427) III*, v. 67, p. 79.

⁴⁹⁷ *Acta de traslación de los cuerpos a la Capilla Real (13-VI-1579)*, ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71r; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 95; Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 32v; Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro XII, cap. XVIII, p. 1048.

⁴⁹⁸ *Reconocimiento del cuerpo de San Fernando (17-III-1668)* cit. en Gestoso, J., «Reconocimiento del cuerpo de San Fernando», *Archivo Hispalense* 1 (1886), p. 21; *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III (17-III-1668)*. BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96v.

⁴⁹⁹ Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, p. 57.

el arzobispo de Sevilla y la capilla real, que abrirían la urna el 12 de agosto de 1677, siendo entregado al rey por el capellán Juan de Sangre Galindo, que se desplazó a la Corte⁵⁰⁰. Un cetro, descrito en los exámenes del sepulcro en 1668 y 1729 debió de ser añadido al ajuar de Fernando III en época moderna⁵⁰¹.

Por último, formó parte del ajuar de Fernando III la virgen sevillana conocida como Virgen de las Batallas, de 43,5 x 16,5 cm., realizada en marfil tallado, la cual es considerada, según la tradición, como la imagen regalada por Luis IX a Fernando III y como la portada por Fernando III en su caballo, sujeta al arnés o en el asta de su estandarte durante el asedio de Sevilla. A su muerte habría sido depositada sobre el pecho del rey⁵⁰² hasta que fue sacada del féretro en 1579 o en alguna fecha inmediatamente anterior⁵⁰³. Ésta sería descrita por J. Maldonado de Saavedra como una:

«Imagen de nuestra señora. Su materia de marfil, de caso dos palmos de alto. Tiene en el brazo izquierdo el niño Jesús, unido con el pecho, faltale a la imagen el brazo derecho. Quando vide esta santa imagen auría seis años, reconocí que todo lo que ahora es, ser todo de una pieza, y que el brazo que le falta, era otra pieza añadida y pegada a la grande, el qual con el tiempo y mudanza se le debió de perder, el cuándo no se sabe. Su postura es en pie. Por la parte de abaxo tiene un

⁵⁰⁰ Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, p. 57.

⁵⁰¹ Descrito en 1668 como «un bastón o cetro de granadillo o otra madera que lo parece, que entonces sería estimada, de cosa de una vara de largo con unos extremos de marfil», *Acta de apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668). BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96v. Sobre éste: Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 194; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 434.

⁵⁰² Las *Disposiciones de las autoridades civiles y religiosas de la ciudad de Sevilla para el traslado de los cuerpos reales a la nueva Capilla Real* (Sevilla, 9-V-1577) hacen referencia a que «se abisó a su magestad de una imagen pequeña de Nuestra Señora que es de marfil que está en la caja con el cuerpo del santo Rey que dizen que siempre la traía consigo el dicho santo rey en todas sus batallas delante puesta en su estandarte», *Disposiciones de las autoridades civiles y religiosas de la ciudad de Sevilla para el traslado de los cuerpos reales a la nueva Capilla Real* (Sevilla, 9-V-1577). BNE, Manuscritos, Mss. 6.156, fol. 35v.

⁵⁰³ En 1579 la imagen se encontraba fuera del sepulcro de Fernando III, pues es citada en el acta de traslación de los cuerpos como «una imagen de la propia señora de marfil» [*Acta de traslación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fols.70v, 73r; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 93]. Diversos autores fijan como fecha de la extracción del féretro y su incorporación al tesoro en la capilla el año de 1579. Cfr. Laguna Paúl, T., «92. Virgen de las Batallas», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 250. ; Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 171. Algún otro incluso lo retrasa hasta 1729. Cfr. Hernández Nuñez, J.C., «29. Virgen de las Batallas», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 242.

hueco que sale a las espaldas en el que parece se encajaba en el arzón delantero de la silla del caballo»⁵⁰⁴.

Se la ha atribuido un origen francés, realizada en un taller de Reims, caracterizada por su gran calidad en el tratamiento de los paños, en la forma de sostener al Niño y en la orla decorativa de la parte inferior⁵⁰⁵. Cronológicamente ha de situarse en el siglo XIII⁵⁰⁶. Fue puesta en relación, por J. Hernández Díaz, con la Virgen de Foces de Ibieca (Huesca)⁵⁰⁷. La obra ha sufrido algunas modificaciones desde al menos el siglo XVI (brazo y mentón de la Virgen y manos del Niño)⁵⁰⁸.

El ajuar de doña Beatriz de Suabia ha sufrido importantes daños. Vestiría una camisa de lienzo fino pegada al cuerpo⁵⁰⁹. La túnica se encuentra en un relativo buen estado de conservación, especialmente en la parte inferior, que excedería unos 15 cm. el nivel de los pies⁵¹⁰. Estaría confeccionada en tela árabe de seda blanca, diseñando espirales conteniendo flores, con una franja en el borde inferior donde se repetiría en letra cúfica blanca sobre oro la palabra *alyemen*, es decir, *la felicidad*, entre listas de oro y perfiles carmesíes⁵¹¹. Su confección, según M. Gómez Moreno, guarda paralelismos con las tunicelas del arzobispo don Rodrigo, el ataúd de un hijo de Alfonso VIII y la almohada de una tumba anónima en el monasterio de Las Huelgas⁵¹². La reina llevaba unos guantes realizados con seda amarilla, carmesí, azul y parda, con una composición jaquelada en los dedos y listas en el resto⁵¹³, descritos en la apertura de 1677 como unos «guantes de punto de seda morada y oro ya muy

⁵⁰⁴ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 86v.

⁵⁰⁵ Laguna Paúl, T., «92. Virgen de las Batallas», p. 250.

⁵⁰⁶ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 171.

⁵⁰⁷ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 171.

⁵⁰⁸ Laguna Paúl, T., «92. Virgen de las Batallas», p. 250.

⁵⁰⁹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 429.

⁵¹⁰ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 429.

⁵¹¹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 429.

⁵¹² Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198.

⁵¹³ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198; Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 139; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 429.

consumidos»⁵¹⁴. En un pésimo estado de conservación ha llegado el tocado de la reina, del que tan sólo se conservan algunos restos de muselina, es decir, tela fina y poco tupida, de color amarillo, cuyos bordes aparecerían reforzados con cintas rizadas de tejido más denso, con algunas bandas listadas de azul y carmesí, prendidas por medio de alfileres de cobre⁵¹⁵, similar, según Gómez Moreno, al presente en la estatua del claustro de la catedral de Burgos o las iluminaciones de las *Cantigas*⁵¹⁶.

El calzado portado por la reina estaba constituido por una *xervillas* o zapatos blandos de suela flexible, de 23 cm. de largo⁵¹⁷. Igualmente, en el sepulcro habrían aparecido unas taloneras recias de cuero negro, que podrían haber correspondido a unos chapines que serían llevados, en opinión de M. Gómez Moreno, encima de las *xervillas*⁵¹⁸.

En su sepulcro aparecieron igualmente algunos granos de aljófara que debieron de formar parte de una pulsera no conservada pero de la que se tiene noticia con ocasión del traslado de los cuerpos de 1579, cuando es descrita como «una manilla de un tejido negro con aljófara al rededor»⁵¹⁹, que debe ser a la que Porreño se refiere a hablar, erróneamente de la reina doña Leonor, al hablar de «vna ajorca de oro tegillo negro, con algunas perlas»⁵²⁰.

La cabeza de la reina descansaba sobre un cojín o almohada cuadrada, de 28 cm. de lado; estaría formada por dos almohadas, una dentro de otra: la primera de ellas con una funda de tafetán amarillo y encima otra de tejido árabe⁵²¹. La segunda de tafetán carmesí grueso decorado con figuras de raigambre oriental⁵²². Por la otra cara aparecerían dos filas con arcos –faltaría el primer arco de arriba -, casi de medio

⁵¹⁴ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t.V, p. 322.

⁵¹⁵ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 199.

⁵¹⁶ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 199.

⁵¹⁷ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 198; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 426.

⁵¹⁸ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 199; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 429.

⁵¹⁹ *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71v; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 95; Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 199. Ésta sería citada de nuevo en 1677. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t.V, p. 322.

⁵²⁰ Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 32v. Igualmente en: Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro XII, cap. XVIII, p. 1048.

⁵²¹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 202. ; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 430.

⁵²² Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 202.

punto sobre columnillas. Bajo los arcos aparecerían dos escenas identificadas hipotéticamente por Gómez Moreno con el encuentro de la Puerta Dorada y la Anunciación⁵²³.

El ajuar de Alfonso X se ha conservado casi completo. El rey portaba un manto decorado a base de círculos bordados en oro, plata y sedas figurando castillos y leones. La túnica exterior o pellote llegaría algo más abajo de las rodillas, abierta por los costados desde la cintura, con mangas anchas hasta la mitad del brazo y con forro de piel⁵²⁴. Debajo de ésta Alfonso X vestiría una túnica, con una longitud similar, con manga larga hasta la muñeca⁵²⁵. Ambas prendas aparecerían decoradas por medio de círculos o medallones de 85 mm. de diámetro, en cuyo interior aparecerían dispuestos castillos –bordados en oro- y leones –bordados en plata-, reservándose para los segmentos intercalados una composición de hojitas de raigambre mudéjar o cuadrícula vegetal de ataurique de colores blanco, pajizo, verde, rojo y pardo⁵²⁶. En lo alto de la túnica exterior aparecería bordado un águila con las alas extendidas, de color pardo sobre pajizo⁵²⁷. Éste águila sería puesta en relación por G. Menéndez Pidal con las aspiraciones imperiales de Alfonso X⁵²⁸. Con vestiduras idénticas aparecería el rey en *El Libro de los Juegos* (fol. 1r)⁵²⁹ y de gran similitud en el *Libro de los privilegios de Toledo*⁵³⁰. Las túnicas irían ceñidas por medio de un cinto, realizado en tapicería con labor geométrica de oro, en cuyo límite se dispondría una hebilla con su chapa clavada, y al otro lado una contera en

⁵²³ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 202; Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 139. M^a.J. Sanz ha puesto en duda la identificación de la segunda escena con la Anunciación. Cfr. Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 431.

⁵²⁴ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 199; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 426.

⁵²⁵ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», pp. 199-200; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 426.

⁵²⁶ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 200; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 426. A éstas son las que se refiere el acta de apertura del sepulcro de 1677, al hablar de «vestiduras de seda y oro bordadas de castillos y leones», Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, p. 321.

⁵²⁷ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 200.

⁵²⁸ Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», pp. 100-101.

⁵²⁹ Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», pp. 99-100.

⁵³⁰ *El Libro de los Privilegios de Toledo*, AST, cajón 10, leg. 3, n^o 7, fol. 15r.

forma de luna creciente, ambas hechas de plata dorada y cubiertas de ataurique y entrelazados de inspiración árabe⁵³¹.

Por debajo de estas ropas aparecerían un conjunto de prendas de difícil diferenciación que pudieron pertenecer, según Gómez Moreno, a una camisa y las bragas, sujetas por un ceñidor de cuero con forro carmesí, hebilla y cordones pendientes apareados en borlillas para sujetar las calzas; a este ceñidor posiblemente pertenecieran algunos trozos de correa negra estrecha, con hebilla, abrazaderas y cabos de plata de labor árabe⁵³².

La cabeza del rey aparecería tocada con un birrete, al modo del dispuesto en los sepulcros del infante don Felipe y de don Fernando de la Cerda. Éste, realizado en lienzo grueso y con forro de tafetán carmesí, tendría forma cilíndrica y estaría cubierto con una ornamentación basada en dobles cruces en chapa de plata dorada entre una red de esvásticas⁵³³.

Igualmente, formando parte del ajuar, apareció sobre el costado izquierdo prendido del cinto, una limosnara, de 16 cm. de ancho y 24 cm. de ancho, decorada con castillos y leones alternados en cuadrícula y estrellas, florones, crucetas en campo rojo, con oro y plata entre sedas de rojo, pardo, verde y azul; la bolsa tendría unas abrazaderas y cerrada en pico mediante un botón⁵³⁴. El conjunto se completaría con unos mitones, de seda decorados con bandas verticales con decoración heráldica con las armas reales⁵³⁵ y el calzado, con lazos de plata, tal como los describiría A. Morgado en su apertura en 1579⁵³⁶.

El cuerpo reposaba sobre tres almohadas: una primera superior de tafetán carmesí, con forro de tafetán azul, decorada con aspas trenzadas, al modo de la de Fernando III, doradas y de plata blanca alternadas; a los lados cortos aparecerían prendidas hileras de borlas verdes sujetas de cordones anudados⁵³⁷; una segunda, de unos 40 cm. de lado, con una funda de tafetán carmesí completada con lienzo, rellena de plumón, decorada con cuadrículas con castillos y leones, alternados con

⁵³¹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 200.

⁵³² Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 200.

⁵³³ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 201.

⁵³⁴ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 200. Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 426; Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», p. 103.

⁵³⁵ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 201.

⁵³⁶ Morgado, A., *Historia de Sevilla*, fol. 108.

⁵³⁷ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 202.

águilas explayadas en los extremos, bordados con sedas de colores⁵³⁸; y una tercera, de unos 40 cm. de lado, muy bien conservada, con la funda interior de lienzo azul, borlas verdes en las esquinas y centros.

El cuerpo de Alfonso X apareció en un amplio paño mudéjar con unas medidas de 3'23 m. por 1,22 m., con leones y grifos alternados, de color pajizo sobre carmesí; en los extremos aparecería una banda de 12 cm. con trazos de inspiración cúfica, de plata sobre seda rosada, entre listas, una ancha, de plata y otras más estrechas blancas, moradas y rosadas⁵³⁹.

Un cetro, corona imperial, espada y un báculo hubieron de ser los atributos que formaron parte del ajuar regio, no conservados en la actualidad. El acta de apertura de 1579 haría referencia a que Alfonso X tenía «su espada, y cetro, y corona, y un báculo de Emperador»⁵⁴⁰, Porreño habla de que tenía «espada, cetro, corona, y insignias de Emperador»⁵⁴¹ y de nuevo el acta de la apertura de 1677 referirá que «tenía una espada y cetro, y corona Imperial de piedras, y báculo de Emperador»⁵⁴².

Junto a éstos hubieron de formar parte del ajuar tres anillos y unos acicates. Los anillos, hoy desaparecidos, serían de oro con piedras verde, roja y blanca, según aparecen descritos en 1677⁵⁴³. Los acicates se encontrarían decorados con emblemática de castillos y leones, con anillas, chapas, pasadores y cabos de cobre dorado con decoración emblemática⁵⁴⁴.

Es llamativa la presencia de restos animales en los sepulcros reales, como la cabeza de un pájaro, similar a un jilguero, en el féretro de doña Beatriz⁵⁴⁵ y de diversos restos de un perro de pequeño tamaño en el ataúd de Alfonso X⁵⁴⁶.

⁵³⁸ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», pp. 202-203.

⁵³⁹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 203.

⁵⁴⁰ *Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real (13-VI-1579)*, ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71v.; Morgado, A., *Historia de Sevilla*, fol. 108; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 95.

⁵⁴¹ Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 32v. Igualmente en: Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro XII, cap. XVIII, p. 1048, quien refiere que las insignias eran «como de Enperador».

⁵⁴² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, p. 321.

⁵⁴³ «...y junto al pecho caídos tres anillos al parecer de oro, cada uno con su piedra, una de color verde, la otra color de rubí, y la otra de color blanco», Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, pp. 321-322; Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 194.

⁵⁴⁴ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 195.

⁵⁴⁵ Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 140.

⁵⁴⁶ Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 138.

En ambos casos se puede observar la inhumación en traje de ceremonia. Es llamativo el contraste entre la riqueza del ajuar de Fernando III y la descripción de su muerte cuando, tras comulgar, «fizo tirar de si los pannos reales que uestie»⁵⁴⁷. Es igualmente significativa la omnipresencia de la emblemática regia sobre las vestiduras ceremoniales dispuesta en jaquelado o en el interior de medallones, siguiendo usos ampliamente documentados a través de las iluminaciones del escritorio alfonsí y de restos materiales procedentes de otros ajuares de miembros de la familia real, como el capillo del infante don Felipe, la capa, pellote, aljuba, capillo procedentes del sepulcro del infante don Fernando de la Cerda o los cojines de los sepulcros del citado don Fernando de la Cerda y de Sancho IV.

Junto a las ropas se puede observar el protagonismo concedido dentro de los ajuares a los atributos del poder, con la documentación en relación con Fernando III y Alfonso X de la espada, la espuela y el capiello. Estos tres elementos tienen una clara dimensión bélica, pues no debemos olvidar que el capiello habría tenido su origen en el atuendo guerrero⁵⁴⁸. Específicamente el ajuar de Fernando III vendría a constituir una síntesis del guerrero cristiano acorde con la imagen de rey conquistador transmitida por la efigie de su sepulcro y por su epitafio, de la que sin duda hubo de participar Alfonso X. De hecho, parece que en el caso específico de Alfonso X hubo un interés expreso en incluir, formando parte del ajuar, una espada. Hecho especialmente significativo si tenemos en cuenta el alto número de atributos incluidos y, sobre todo, que su simulacro no apareciera portando dicho atributo.

Por otro lado, el ajuar de Alfonso X constituye una buena síntesis del deseo de proyectar una imagen basada en los parámetros de la simbólica imperial, que se vendría a superponer sobre la imagen del rey guerrero cristiano. Esta dimensión imperial estaría expresada a través de la inclusión en el ajuar de algunos atributos propios de este poder (corona probablemente de carácter imperial y posiblemente cetro coronado por un águila) como de la disposición heráldica del manto y túnica

⁵⁴⁷ *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 1132, p. 772.

⁵⁴⁸ Menéndez Pidal, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1986, p. 82. Dicha cofia o birrete habría aparecido igualmente en el sepulcro del infante don Fernando de la Cerda, en Burgos, y de don Felipe, hijo de Fernando III, en Villarcázar de Sirga. La descripción de éstos en: Amador de los Ríos, R., «Restos del traje del infante don Felipe», p. 104; Partearroyo Lacaba, C., «Bonete de ceremonia o capiello de Fernando de la Cerda», *Vestiduras ricas*, nº 13, pp. 162-164.

de Alfonso X⁵⁴⁹. No debemos olvidar, como llamó la atención F. Menéndez Pidal, que la propia ordenación heráldica a base de círculos se trataría de un motivo de carácter imperial, tal y como aparece el Emperador Constantino el Iconoclasta (*Cantiga* 265j) o la sepultura de Enrique VII (1309-1313) donde aparece con un manto decorada a base de círculos con águilas de una sola cabeza, la Dalmática de las Águila que se conserva en Nürenberg que parece que fue usada por Luis IV el Bravo (1313-1347) o la Dalmática de los Leones de la catedral de Halberstadt⁵⁵⁰. Sin olvidar la disposición de un águila en la túnica exterior del Rey Sabio. Probablemente, este ajuar, de una forma similar a la apariencia de simulacro del rey Sabio, buscaría expresar su antigua reivindicación del monarca al Imperio.

Se puede observar una especial representatividad de las obras de confección mudéjar. Como ha señalado M^a J. Sanz, cabe también la posibilidad de que algunos de los tejidos de especial riqueza fueran comprados a mercaderes orientales y luego adobados con otros nacionales de fabricación mudéjar, como aquellos en los que se incluía la emblemática regia⁵⁵¹. Dicha afición por las prendas mudéjares se puede constatar en otros ajuares reales, como aquel del infante don Felipe o los procedentes de las Huelgas de Burgos.

Los ataúdes se han conservado de una forma irregular. El único ataúd de segura cronología medieval es el correspondiente a doña Beatriz, conservado casi intacto. Tiene una longitud de un metro setenta y dos centímetros de largo por cuarenta y ocho centímetros de ancho⁵⁵², con cubierta a dos aguas, asas laterales y aldabillas para el cierre⁵⁵³. Aparece forrado por una tela árabe de color carmesí pálido, asargada, con una banda de 95 mm. en un extremo a base de medallones entrelazados, con la palabra *baraca*, es decir, *bendición*, realizado en oro, plata y

⁵⁴⁹ Diversos autores han puesto de relieve desde el siglo XVI la condición imperial de las insignias de Alfonso X, como A. Morgado (1587), quien habló de la presencia de ciertas «insignias de Emperador» [Morgado, A., *Historia de Sevilla*, fol. 108], Ortiz de Zúñiga, quien llamó la atención sobre la inhumación del Rey «con vestiduras imperiales» [Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 336], y de nuevo casi tres siglos después M. Gómez Moreno, quien se referiría nuevamente a las «insignias imperiales» [Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 199].

⁵⁵⁰ Menéndez Pidal, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 39; Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», p. 101.

⁵⁵¹ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 431.

⁵⁵² Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 139.

⁵⁵³ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 443.

sedas roja, azul y negra⁵⁵⁴. La guarnición del ataúd es de orofreses o galones estrechos con labor de oro entre rombos geométricos y leoncillos pasantes, realizados con sedas de colores de factura mudéjar⁵⁵⁵. La cruz de la tapa es muy ancha y lisa, realizada en plata, sobre la cual se sobreponen una serie de pequeños medallones dorados: unos de mayor tamaño, redondos, en los costados, con las armas reales cuarteladas; los otros, en la tapa de ocho lóbulos, con castillo, león y águila explayada, correspondiente a Suabia, al que se le ha de unir otros discos sin dorar, todos ellos repujados a troquel⁵⁵⁶. Este ataúd parece que se podría poner en relación con la descripción de los sepulcros realizada por Pérez de Guzmán al decir que estaban «todos cubiertos de plata, a señales de castillos, y de leones, e de águilas, e de cruces, que están ante los Reyes, e ante la Reyna»⁵⁵⁷ y con el descrito en las relaciones de 1579⁵⁵⁸ y 1677⁵⁵⁹.

Los restantes féretros conservados en la actualidad corresponden al siglo XVI cuando, con motivo del traslado de los cuerpos reales a la nueva capilla real, los féretros medievales fueron sustituidos⁵⁶⁰. No obstante, parece que se pudieron reaprovechar algunos motivos decorativos de estos féretros primitivos, como se ha sugerido en relación con el féretro de Fernando III⁵⁶¹.

⁵⁵⁴ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 204.

⁵⁵⁵ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 204.

⁵⁵⁶ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 204; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 443.

⁵⁵⁷ Cit. en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 143.

⁵⁵⁸ «Y luego se abrió otra caxa cubierta de tela de oro, y chapada de castillos y leones de plata, con sus pasamanos de plata, y clavazón dorada con sus aldabas, y tachuelas doradas» [*Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71v; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 95].

⁵⁵⁹ «Después de abrió otra caxa cubierta de tela de oro carmesí, tachonada con unas chapas de plata de castillos y leones, con sus pasamanos de plata y clavazón dorada, con sus aldabas y tachuelas doradas» [*Acta de apertura de los sepulcros reales* (1677) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t.V, p. 322].

⁵⁶⁰ En cumplimiento de una Real Provisión de Felipe II, dada el 30-V-1579 el Arzobispo de Sevilla, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, el Regente de la Audiencia el Doctor Juan Fernández Cogollos y el Asistente, don Fernando de Torres y Portugal dispondría que «que por hauer reconocido que las cajas de madera en que están los cuerpos reales, estaban con la antigüedad del tiempo maltratadas, acordose que de hiciesen otras siete cajas nuevas guarnecidas de tela, y pasamanos de plata con sus doceles, o paños que han de cubrir las cajas», BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 88r.

⁵⁶¹ Diversos autores han apuntado a la posible cronología medieval de la cruz de de filigrana de plata que hay sobre la tapa, clavada con tachuelas modernas [Cfr. Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata, de la Capilla Real de Sevilla a través de dos sellos medievales», p. 53; Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p.203; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 420]. En el acta de traslado de 1579 se habla de una caja que «tenía una cubierta de tela de oro encarnada, guarnecida con sus pasamanos de oro, y seda, y calvazón dorada, con una cruz de plata encima» [*Acta de translación de los cuerpos a la Capilla*

Los cuerpos reales hubieron de ser tratados, como apuntan tanto algunas incisiones en los cuerpos como la buena conservación de los mismos. Es igualmente llamativa la presencia de restos de plantas aromáticas, como los restos de lino y cáñamo impregnadas en sustancias aromáticas presentes en el sepulcro de doña Beatriz⁵⁶² o la presencia en el féretro de Alfonso X de unas masas esponjosas impregnadas igualmente con resinas aromáticas realizadas a base de un bálsamo procedente *Liquidambar orientales*, proveniente de Asia Menor y el benjuí, procedente de Siam, Egipto y Sumatra⁵⁶³. Dichas prácticas aparecen documentadas en la *Primera Crónica General de España* cuando el *grand soldán de Persia* envía al Cid «vna libra de mirra et de balsamo –que es vnguento con que balsaman et mirran los cuerpos de los omes onrrados quando mueren»⁵⁶⁴.

En el examen del cuerpo de Fernando III de 17 de marzo de 1668, realizado por el doctor Gaspar Caldera, indicaría que se encontraba bien conservado, con el rostro en buen estado⁵⁶⁵ y en adecuadas condiciones de conservación y flexibilidad de los ligamentos que permitió una cómoda manipulación del cadáver. El cuerpo de Fernando III seguramente hubo de ser abierto si atendemos a una probable incisión

Real (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 71r. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 95], que se repite en una descripción de 1668 al referirse que está «guarnecida de una cruz de plata de martillo de mui oremorosa labor que la coge de arriba abajo, y tendrá dos manos de ancho el hasta y brazos della» [*Acta de la apertura del sepulcro de Fernando III* (17-III-1668).BNE, Manuscritos, Mss. 7.525, fol. 96r.] y posteriormente descrita con ocasión de la apertura del sepulcro el 8 de mayo de 1719, como «ferrada de tela encarnada antigua, clavazón dorada y sobre ella una cruz de filigrana del largo de la caja» [Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 425]. La cruz se encuentra bastante deteriorada en la actualidad. Es una obra de filigrana de placa opaca, con al menos tres motivos ornamentales diferentes: labor de *sebka*, hexágonos curvilíneos y unas cenefas en los bordes de la cruz [Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 203; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 446]. La cruz del féretro de Alfonso X debió de ser renovada por completo. Dentro de su ataúd apareció el brazo de una cruz, probablemente el primitivo, con remate en forma de flor de lis, con un toro repujado, símbolo de San Lucas, con nimbo y libro, entre bullones rayados y contorno de puntos [Cfr. Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 203].

⁵⁶² Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 140.

⁵⁶³ Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 148.

⁵⁶⁴ *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 947, p. 628.

⁵⁶⁵ Sobre éste véase: Caldera, G., *Visita que se hizo de su santo cuerpo con toda solemnidad el año de 1668. Copia del parecer que dio el doctor Gaspar Caldera médico bien conocido por sus escritos y uno de los nombrados*. BCS, Manuscritos, sig. 59-5-26, fols. 159r-168v. Publicado por Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, pp. 193-196 y Gestoso, J., «Dictamen facultativo del doctor Caldera que asistió al reconocimiento del cuerpo de San Fernando», *Archivo Hispalense* 1 (1886), pp. 27-31, así como la relación realizada por Critóbal Bañez de Salcedo, testigo en la apertura, recogida por: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, pp. 188-193.

en el estómago que habría servido para llevar a cabo el proceso de embalsamamiento⁵⁶⁶.

El cuerpo de doña Beatriz de Suabia mostraba signos evidentes de haber sido objeto de alguna operación conservadora del cadáver, como muestra el hecho de que, en palabras de J. Delgado, el cuerpo «presentaba en el tórax una huella característica de corte en forma semicircular» con el fin de poder extraer con mayor facilidad los intestinos, hígado, etc.⁵⁶⁷. El testimonio de las propias *Cantigas* es indicio de que tanto el cuerpo de Fernando III como de doña Beatriz pudieron ser objeto de algún tratamiento conservador al indicar que Alfonso X «o achou tod' enteiro | e a ssa Madre, ca Deus | non quis que sse desfezessen»⁵⁶⁸.

El cuerpo de Alfonso X fue igualmente abierto. J. Delgado Roig documentó en el tórax del cuerpo regio dos cortes quirúrgicos paralelos, rectos y de traza limpia, que sirvieron para la extracción del corazón y probablemente, según el citado autor, de alguna otra víscera⁵⁶⁹. Dicha extracción hubo de corresponder a la disposición testamentaria de Alfonso X, quien solicitó que su corazón fuera extraído y depositado en el monte Calvario de Jerusalén «allí do yacen algunos de nuestros auuelos»⁵⁷⁰. Tal hecho podría ser interpretado, como ha apuntado A. Ballesteros-Berettam como un anhelo de ser enterrado «donde supone se hallan los sepulcros de algunos de sus abuelos, refiriéndose indudablemente a su estirpe germánica por hijo de Beatriz de Suabia»⁵⁷¹. En este sentido, como ha apuntado C. González, las disposiciones sobre su corazón manifiestan el interés por Palestina «parece, pues, asociado, en principio, con su relación con Alemania»⁵⁷².

Por el contrario, los cuerpos reales inhumados en la capilla real adscribibles a cronologías de la segunda mitad del XIV se encontrarían probablemente en mal

⁵⁶⁶ «...solo que en el estómago tenía una abertura, y la cutis retirada á un lado, y á otra tan gruesa, que se reconocía que no faltaba cosa alguna. Sospecho que esta abertura sería, porque conforme el estilo de aquellos tiempos pudo ser abriesen el santo cuerpo quando murió para sacarle los intestinos...» [*Relación de don Cristóbal Bañez* en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, p. 191]. Igualmente, Hipólito Vergara referiría que «Este santo cuerpo [el de Fernando III] fue embalsamado», si bien atribuiría su excelente conservación a la incorruptibilidad de los cuerpos santos [Vergara, H., *Del Santo Rey D. Fernando y de la Santísima Virgen de los Reyes*. (Manuel de PAyna). Sevilla, 1629, fol. 116v.].

⁵⁶⁷ Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», pp. 139, 147.

⁵⁶⁸ Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427) III*, vv.46-47, p. 79.

⁵⁶⁹ Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos», p. 138.

⁵⁷⁰ *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559.

⁵⁷¹ Ballesteros-Beretta, A., *Alfonso X el Sabio*, p. 1052.

⁵⁷² González, C., *La tercera crónica de Alfonso X: «La Gran Conquista de Ultramar»*, p. 32.

estado de conservación, posible indicio de que no recibieron ningún tipo de tratamiento. Es significativo que el acta de traslación de los cuerpos de 1579 se refiriera al hablar de los restos de doña María de Padilla, de don Fadrique, del infante don Alfonso y del infante don Pedro como unos «huesos»⁵⁷³.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL.

Aunque la capilla real no será dotada al menos hasta 1285 sin embargo ya desde tiempos tempranos se puede observar una preocupación por parte de Alfonso X por asegurar el bienestar del alma de su padre, a través de la concesión de limosnas o donaciones por alma y honra de su padre -como el caso la concesión el 30 de diciembre de 1254 a la catedral de Sevilla de unas tiendas «por onra del muy noble rey don Ferrando, mío padre, que yaze hy enterrado»⁵⁷⁴ o la de 3 de mayo de 1255, por la que otorgaba a la orden de los Predicadores unas casa en Sevilla «por el alma del mui noble e much ondrado el rey don Ferrando, mío padre, que yaze enterrado en la mui noble cibdat de Sevilla»⁵⁷⁵-, la celebración desde 1258 de un aniversario funerario por Fernando III y otras medidas dirigidas, a través de la concesión de indulgencias pontificias, a atraer oraciones de los fieles hacia el sepulcro del conquistador, como veremos más adelante.

No obstante, el primer paso dirigido a la puesta en marcha de un ceremonial diario por Fernando III pudo tener lugar en relación con el traslado del cuerpo de doña Beatriz desde Burgos y la disposición de los sepulcros en el marco de un nuevo espacio en la catedral de Sevilla: la capilla real⁵⁷⁶. Por privilegio dado el 11 de noviembre de 1279 por Alfonso X se incrementarían las rentas de la Iglesia de Sevilla con el diezmo del quinto de todas las cabalgadas que se tomasen a los musulmanes, ya fuera en tierra o en el mar, en Sevilla y su arzobispado, a cambio de

⁵⁷³ *Acta de traslación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fols. 71v-72r; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, pp. 95-96

⁵⁷⁴ *Alfonso X concede a la catedral de Sevilla “todas las mis tiendas que se tienen con la Iglesia”* (Burgos, 30-XII-1254) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 143, p. 154; RB, II/718, fols. 310r-310v.

⁵⁷⁵ *Alfonso X concede a la Orden de los predicadores unas casas en Sevilla* (Palencia, 3-V-1255) en González Jimenez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991, nº 148, p.160.

⁵⁷⁶ De la misma opinión sería: Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 240.

que se llevase a cabo, junto con los aniversarios, un culto diario a favor de Fernando III:

«Et esto les otorgamos que lo ayan bien e complidamente para siempre, para fazer e usar dello assí como arçobispo e cabildo deuen fazer e usar de las cosas de su elesia. En tal manera que ellos sean tenudos de rogar a Dios cada día por nos e por los nuestros, tan bien por los que agora son como por los que uernán de nos, e de cantar missas por almas del rey don Ferrando, nuestro padre, e la reyna donna Beatriz, nuestra madre, e de fazer aniuersarios cada anno por ellos»⁵⁷⁷.

En cualquier caso, este conjunto de ceremonias no podrían ser consideradas en sentido estricto como una capellanía real funeraria, sino como un conjunto de misas gracias en contraprestación a una donación. Dicha medida en el plano espiritual se debió de completar probablemente con una tutela sobre los sepulcros por parte de algún cargo de la catedral de Sevilla, probablemente el tesorero. La cantiga 292 alude a que, tras la aparición de Fernando III al maestre Jorge para que quitara de su efigie el anillo que llevaba en su mano, el maestre «foi logo a eigreja [de Sevilla], | e fez tanto que ll' abriu | o tesoureiro as portas [del tabernáculo]»⁵⁷⁸.

En este sentido, habría que rechazar la visión de las tradiciones hispalenses - con amplios ecos en la historiografía local de época moderna- que sostenían la institución en época de Fernando III de un cuerpo de clérigos y del espacio diferenciado de la capilla real en honor de la Virgen de los Reyes⁵⁷⁹.

2.1. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Aunque la disposición de los sepulcros y el acotamiento del espacio del panteón real, realizado durante el reinado de Alfonso X, supuso la puesta en marcha de un ceremonial más o menos cotidiano a cargo del cabildo de la catedral de Sevilla, sin embargo, la dotación de las capellanías de una forma sistemática no se

⁵⁷⁷ Alfonso X concede a la Iglesia de Sevilla el quinto de las cabalgadas (Sevilla, 11-XI-1279) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz*, nº 450, pp. 473-474.

⁵⁷⁸ Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427) III*, vv. 88-89, p. 78.

⁵⁷⁹ Cfr. Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 7v, 15v-16r.

realizó hasta los últimos años del reinado de Alfonso X, hacia 1280-1284, o en los primeros meses del reinado de su hijo Sancho IV. La primera referencia que tenemos de la existencia de éstas corresponde a inicios de 1285, si bien parece que para esa fecha ya estaban fundadas. En cualquier caso, correspondería a Sancho IV la primera organización de la capilla real desde un punto de vista económico e institucional.

Como hemos referido, la primera referencia documental corresponde al reinado de Sancho IV, quien por privilegio dado en Atienza el 18 de enero de 1285 dispondría que los capellanes reales quedaran exentos de pagar cualquier tipo de pecho, lamentando en este privilegio el rey el desamparo en el que se encontraba sus iglesias y capillas debido a las inquietudes pasadas y apuntando que deseaba reformarlas y ayudarlas para mayor esplendor⁵⁸⁰. De esta forma, por medio de dicho privilegio, Sancho IV concedió «a los nuestros clérigos de la nuestra capilla de Seuilla» todas las iglesias y abadías de su señorío, eximiéndoles del pago de tributo por los heredamientos que tuvieren y del pago de tasas de cancillería por los privilegios y cartas que obtuvieren⁵⁸¹. Estas iglesias y abadías de su señorío serían reservadas por privilegio dado en Sevilla el 26 de septiembre de 1285⁵⁸² incluyéndose las abadías de San Salvador de Sevilla y de Jerez, los priorazgos del Puerto de Santa María, Aroche, Aracena, la iglesia de la Algaba «en que retenemos para nos el derecho que nos y auemos de apresentar»⁵⁸³. M. Borrero Fernández y T. Laguna Paúl han relacionado la posible emisión de este documento de 18 de enero

⁵⁸⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 398; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 11.

⁵⁸¹ Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 243; Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fâsc. 11.

⁵⁸² Fecha referida por Muñoz Torrado [Cfr. Muñoz Torrado, A., *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 168]. Por el contrario Montes Romero-Camacho data éste en 26-XI-1285 [Cfr. Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, 157-221, pp. 212-213] y T. Laguna Paúl lo hace el 16-IX-1285 [Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 243].

⁵⁸³ «Qtasmos les et damos les todo el derecho que nos auemos de apresentar [al obispo y Cabildo de Sevilla] en todas la eglesias parrochiales de la cibdat de Seuilla e de todo el Arçobispado por razón que nos eramos padrón dellas. E tenemos por bien que lo aya el arçobispo e el Cabildo que agora son e los que serán daquí adelatre para siempre iamás. Saluo ende la Abadia de sant Saluador de Seuilla et la abadia de sant Saluador de Xerez et el prioradgo del puerto de Santa Maria e el prioradgo de Aroche et el prioradgo de Araçena e la eglesia del Algaba en que retenemos para nos el derecho que nos y auemos de apresentar», Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, nº V, pp. 168-170.

de 1285, junto con otro dado en 1284, con un intento de reconciliación de Sancho IV con la sede sevillana, firme defensora de Alfonso X durante el enfrentamiento entre ambos monarcas⁵⁸⁴.

Sin embargo, la reorganización y dotación económica de la Capilla tendría lugar de una forma más definida a lo largo del año 1292. Ese año Sancho IV llevaba a cabo la donación del conocido como *peso del rey*, sobre el que hablaremos más extensamente adelante. Por estas fechas muy probablemente nos encontraríamos con una capilla esbozada. La capilla real de Sevilla contaba en 1292 con diez miembros y una dotación total de 10.360 mrs. para las quitaciones⁵⁸⁵.

Tenemos la referencia de las quitaciones precisas de cada uno de los miembros de la capilla, aunque desconocemos las funciones que cada uno de ellos desempeñó en el seno de la institución. Parece no obstante que podríamos identificar los siguientes cargos.

Nombre	Cargo	Posible cargo	Quitación
Don Martín	Cargo nº 1	Capelán mayoral/capellán tesorero	2.000 mrs.
Don Berenguer	Cargo nº 2	Capellán mayoral/capellán tesorero	2.000 mrs.
Fernando Ruiz	Cargo nº 3	Capellán	1.000 mrs.
Pedro Martínez	Cargo nº 4	Capellán	1.000 mrs.
Pedro Johan	Cargo nº 5	Capellán	1.000 mrs.
Rui Martínez	Cargo nº 6	¿guarda?	800 mrs.
Jaime Pérez	Cargo nº 7	¿guarda?	800 mrs.
Juan Fernández	Cargo nº 8	¿guarda?	800 mrs.
Pedro Macico	Cargo nº 9	¿cargo auxiliar?	480 mrs.
Esteban Macico	Cargo nº 10	¿cargo auxiliar?	480 mrs.
TOTAL			10.360 mrs.

Tabla 5.I.1. Propuesta de la estructura primitiva de la capilla real de Sevilla (1292). Fuente: *Carta de Sancho IV de dotación de la capilla real de Sevilla (29-XI-1292)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v

⁵⁸⁴ Borrero Fernández, M., «Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval», *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*. (Fundación el Monte). Sevilla, 1995, pp. 83-117, p. 95; Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 243.

⁵⁸⁵ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

No obstante la identificación es problemática. Es probable que los citados don Martín y don Berenguer puedan ser identificados con los dos capellanes mayores -uno con el título de *mayoral* y otro con el de *tesorero*- en función de su quitación, fijada en 2.000 mrs., y la partícula de tratamiento *don* usada para referirse a ellos. Más complicada resulta la identificación de los restantes cargos. Con cierta probabilidad los tres cargos con una dotación anual de 1.000 mrs. cada uno hayan de ser identificados con capellanes y los otros tres con la dotación de 800 mrs., de una forma más hipotética, con los guardas, quedando adscritos de esta forma un capellán y un guarda a cada una de las personas reales inhumadas en la capilla. Más problemática es la definición de las funciones desempeñadas por Pedro y Esteban Macico, ambos con una dotación anual de 480 mrs., probables cargos auxiliares. El propio privilegio hacía referencia no sólo a los «capellanes que cantan y Missas», sino también «a los otros clérigos que siruen y»⁵⁸⁶, por lo que es posible que alguno de ellos fuera un sacristán y el otro mozo de capilla o más probablemente el portero de la capilla.

A esta dotación dirigida al pago de las quitaciones habría que sumar las partidas dedicadas a la iluminación de la capilla: las candelas que ardían delante de las tumbas reales ascendían a 1.350 mrs.; las candelas de altar tenían dotación de 300 mrs. y el aceite de las lámpara montaba un total de 200 mrs.⁵⁸⁷ anuales. Los restantes maravedíes hasta los 15.000 mrs. que, como veremos, rentaba el peso del rey, estarían dirigidos para pítanza de los aniversarios reales⁵⁸⁸.

Concepto	Gasto
Total cargos	10.360 mrs.
Candelas que arden delante de los reyes	1.350 mrs.
Candelas del altar	300 mrs.
Aceite de las lámpara	200 mrs.
SUBTOTAL	12.210
Pítanza de los aniversarios reales	El restante de «lo que fincare de más de esto»

⁵⁸⁶ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

⁵⁸⁷ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

⁵⁸⁸ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 25r.

TOTAL	15.000 mrs. ⁵⁸⁹
-------	----------------------------

Tabla 5.I.2-. *Dotación de la capilla real de Sevilla* (1292). Fuente: *Carta de Sancho IV de dotación de la capilla real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

La evolución de la capilla a lo largo del siglo XIV estuvo marcada por los conflictos con la ciudad a causa de la percepción de las rentas, como veremos más adelante. Su renta parece que fue acrecentada, quedando fijada en torno a los 18.000 mrs. Aunque Hernán Pérez de Guzmán hiciera referencia en 1345 a que «todo esto se paga cada año de la renta de la tienda, que son quarenta mil maravedís»⁵⁹⁰, dicha cantidad alude a la dotación de la fiesta de san Clemente y no a aquella dotación de la capilla real.

En el plano institucional, no habría que descartar que la capilla real hubiera aumentado durante este período sus cargos. El acrecentamiento de la dotación de la capilla, unido a la referencia que la memoria de Pérez de Guzmán (1345) hace sobre que «todo gobiernan seis omes, y dicen hi de cada día siete capellanes misas»⁵⁹¹ podría ser un indicio de tal aumento.

Además, en una fecha indeterminada de la segunda mitad del siglo XIV se dotó una nueva capilla –entendiendo tal término en un sentido institucional– en el marco espacial de la capilla real de Sevilla⁵⁹² por el alma de Alfonso XI y doña María de Portugal. La fundación de esta capilla debió de producirse probablemente durante el reinado de Pedro; en cualquier caso en una fecha comprendida entre el traslado de los cuerpos reales a la catedral de Sevilla y el traslado de estos cuerpos a sus actuales panteones en la capilla real de Córdoba y el monasterio de San Clemente el Real de Sevilla. Dicha fundación a cargo de Pedro I es coherente con la presencia de los cuerpos en la catedral de Sevilla, el hecho de que Alfonso XI y doña

⁵⁸⁹ Indicamos la cantidad que montaba dicho peso, según González Arce, en 1294. Cfr. González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifazgo de Sevilla», *Studia Historica. Historia Medieval* 15 (1997), pp. 209-254, p. 227.

⁵⁹⁰ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 145.

⁵⁹¹ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 145.

⁵⁹² Indica Muñiz al respecto que «de sus puertas para adentro de aquella mitad de el templo que en la Real Capilla el exemplar que señala en su ámbito con otras dos Reales Capillas dotadas», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32v.

María fueran los progenitores de Pedro I y la estrecha relación de este último monarca con la catedral de Sevilla, en la cual fundará su propia capilla real.

Pedro I, como veremos en su momento⁵⁹³, desde el mismo año de la muerte de Alfonso XI tuvo como objetivo último el traslado del cuerpo de su padre y probablemente también del de su madre, a la catedral de Córdoba. Por ello, es probable que éste hubiera llevado a cabo la fundación de un cuerpo de capellanes y oficiales, no con una intención de permanencia de los mismos a perpetuidad en la catedral de Sevilla, sino seguramente con el objetivo de trasladarlos a Córdoba con los cuerpos de sus padres. No parece por lo tanto, como propusieron Muñiz y Quesada, basándose, eso sí, en las primeras referencias documentales⁵⁹⁴, que se pudiera datar su fundación en época de Enrique III. Ello tanto por las razones anteriormente citadas que permiten situar la fundación en época de Pedro I como por la mención a los *sacristanes* y a las *capillas* que se realiza en el ordenamiento de 1392 y al hecho de que la documentación que conservamos al respecto de época de Enrique III muestre claramente que se trata de una fundación previa a su reinado.

Sin embargo, los planes de Pedro I quedaron sin efecto a su muerte. A pesar de estar fundada una capilla de Alfonso XI en Sevilla, Enrique II consideró más adecuado la fundación de un nuevo cuerpo de capellanes por su padre en Córdoba. La fundación de esta primera capilla sevillana de Alfonso XI por su rival político y la asociación de la misma a la memoria de doña María de Portugal desaconsejaban su traslado a la capital cordobesa⁵⁹⁵. No obstante, esta institución no desapareció tras el traslado del cuerpo del rey a Córdoba y de la reina a San Clemente de Sevilla, sino que tuvo continuidad durante todo el siglo XV, como demuestra tanto la documentación real que atañe directamente a ésta⁵⁹⁶ como a las menciones a las

⁵⁹³ *Quinta parte, cap. III: Introducción.*

⁵⁹⁴ Igualmente en otros fondos documentales, como Mercedes y Privilegios del Archivo General de Simancas, las referencias más antiguas a esta renta de 12.916 mrs. datan del reinado de Enrique III. En tal sentido, se indica que estaba situada por privilegio «señaladamente en la dicha renta de los quartillos perpetuamente para sienpre jamás» para «el thesorero e los capellanes del rey don Alfonso que están en la capilla de la iglesia Cathedral de la dicha çibdad de Seuilla», apuntándose al respecto que «del qual dicho es el traslado en el libro de los saluados del año de CCCC III años» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-506v].

⁵⁹⁵ El traslado de una capilla entera siguiendo a un cuerpo regio no fue un hecho inédito en la Corona de Castilla. Tenemos buena muestra en el traslado de la capilla del rey don Pedro desde la Puebla de Alcocer a Santo Domingo el Real de Madrid. Sobre este aspecto véase: *Quinta parte, cap. IV: Introducción.*

⁵⁹⁶ Privilegios de confirmación de 9-VIII-1401 y 30-V-1403. Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32v.

capillas de la catedral de Sevilla⁵⁹⁷, la permanencia de la dotación de ésta a fines del siglo XV y acaso la dotación de unos aniversarios por una tal «reyna doña María»⁵⁹⁸ que muy probablemente habría que identificar con doña María de Portugal mejor que con doña María de Padilla. El hecho de que la institución fuera respetada por Enrique II era una muestra de la piedad regia hacia doña María y una nueva ocasión para mostrar la vinculación del primer Trastámara con su padre.

Pasando a abordar las características de esta fundación, es posible afirmar que la constitución de este cuerpo de capellanes en una institución constituida como capilla real es clara. Por ejemplo, en 1401 sería referida como «la capilla del rey don Alfonso mi visaguelo [de Enrique III]» y la «capilla de la reyna doña María su muger» con un conjunto de cargos comunes, referidos como «el thesorero e capellanes e guardas e sacristán de las mis capillas que son en la iglesia catredal de Seuilla»⁵⁹⁹. No obstante ¿se trataría de una capilla completa a imagen de la capilla fundada a fines del siglo XIII o de un cuerpo de capellanes que compartiría ciertos cargos con la citada capilla de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X? No lo sabemos, pero en función del volumen de dotación de la institución, de alguna referencia a los miembros que constituían ésta⁶⁰⁰ y de la capacidad para proyectar ocasionalmente imágenes corporativas al ser denominadas la capilla de Alfonso XI y doña María como *capillas* es probable que se tratara de una institución casi completa que agruparía acaso a capellanes vinculados respectivamente a Alfonso XI y doña María y otros cargos secundarios comunes.

De esta forma esta capilla podría incluir un cuerpo de capellanes y algunos cargos subalternos (¿sacristán? ¿guardas?, etc.) adscritos en exclusiva a ésta y acaso

⁵⁹⁷ La mención a las *capillas* no parece que haga referencia a una dimensión especial, aun cuando no habría que descartar que en el marco de la primitiva capilla, distribuida a dos niveles, estos capellanes desarrollaran algunas de sus ceremonias religiosas en la cripta. Que nos encontramos ante *capillas* entendidas institucionalmente lo demuestra una referencia del ordenamiento de 1392 en el que se hace referencia a los capellanes de las capillas que ofician en el espacio de la capilla real unitaria entendida en sentido espacial al referirse «a qualquier de los de las dichas capillas en qualquier manera que sea estando de las gradas del altar mayor de Santa María arriba», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VI, fol. 2r.

⁵⁹⁸ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fol. 6v.

⁵⁹⁹ *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 2v.

⁶⁰⁰ El alabál de Enrique III de 9 de agosto de 1401 relativo a las capillas de Alfonso XI y doña María habla de «el thesorero e capellanes e guardas e sacristán de la mis capillas». *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 2v.

algún cargo compartido con la capilla precedente de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X. En este sentido, las relaciones con la primitiva capilla de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X debieron de ser muy estrechas debido fundamentalmente a que ambas compartían el mismo espacio y estaban presididas probablemente por un mismo mayoral y tesorero, actuando conjuntamente y siendo visualizadas probablemente de cara al exterior como una única capilla real. Incluso acaso los guardas fueran comunes para ambas instituciones. Las menciones genéricas a las ya citadas *capillas* o a los *sacristanes* de las capillas parecen ser una muestra de este proceso. Además, tanto los privilegios como las constituciones, como veremos, serán otorgados de forma conjunta para ambas instituciones, hecho que debió de facilitar la convergencia entre ambas. De hecho, parece que no es equivocado afirmar que, al menos desde la segunda mitad del siglo XV⁶⁰¹ -posiblemente debido a que los restos mortales de Alfonso XI y doña María habían sido trasladados varias décadas atrás a sus panteones definitivos-, se fue perdiendo la memoria de la vinculación primitiva de estos capellanes a los progenitores de Pedro I. De esta forma, estos capellanes privativos pasaron a considerarse de una forma genérica, salvo excepciones⁶⁰², como capellanías fundadas por los reyes enterrados en la capilla real⁶⁰³. La evolución institucional de estas capillas llevará en época moderna

⁶⁰¹ Es posible encontrar ya algunos ejemplos de esta referencia a *capilla de los reyes* ya al menos en la documentación de los años veinte y treinta del siglo XV. Abundantes ejemplos al respecto en: *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercadurías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 10r-16v.

⁶⁰² No falta algún caso en la segunda mitad del siglo XV en la que se habla específicamente de la capilla de Alfonso XI. En 1465 se menciona explícitamente al «capellán mayor e capellanes de la capilla del rey don Alonso que es en la yglesia mayor de la çibdad de Seuilla.», *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1r.

⁶⁰³ Por ejemplo, en 1466, en relación con la renta de los 12.916 se habla simplemente de «los capellanes de las capillas» y de los «capellanes de la capilla de los señores reyes que están en la Yglesia mayor desta çibdad» [*Mandamiento al mayordomo del concejo para que pague las quitaciones de los capellanes de las capillas y del limosnero del rey en Sevilla* (Sevilla 17-I-1466). AMS, secc. XV, caja 59, 1465-1466 (rollo 499), sin fol.]. Igualmente, a fines del siglo XV, en relación con la dotación pagada por el concejo, no parece que se establezcan diferencias entre la renta de los 18.080 mrs. y los 12.916 mrs., siendo ambas presentadas como dotación de una institución unitaria [*Nómina de quitaciones del concejo de Sevilla* (Sevilla, 22-IV-1499), AMS, secc. XV, caja 85, 1499 (rollo 696), sin fol.]. No obstante, ya en relación con documentación datada en 1433 se encuentran referencias globales, en relación con los 9.240 mrs. de renta, a los «capellanes e guardas e sacristán de la diha capilla» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-91, fol. 1r.]. Como último ejemplo, en una *fee de Cristóbal Álvarez contador de las relaciones sobre las rentas de las capillas de Alfonso XI y doña María* (5-V-1511) se alude simplemente a la «capilla de los Reyes de Seuilla» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 18v].

al abandono definitivo de las referencias a las *capillas* por el singular de *capilla* con la consiguiente pérdida total de la memoria de esta fundación.

¿Pudo existir una tercera capilla⁶⁰⁴ vinculada a diversos infantes, la referida en la documentación como *capilla de los ricos omes*? Es complicado probar la existencia de una capilla propiamente dicha. Aunque A. Muñiz plantearía la existencia de esta capilla, es más probable que nos encontráramos, en todo caso, ante cargos aislados, como algún guarda encargado de la custodia de estos cuerpos⁶⁰⁵ y acaso, de una forma muy hipotética, de algún capellán. De existir tales cargos habría que situar probablemente su fundación en los primeros reinados de la dinastía Trastámara⁶⁰⁶. Creemos que las menciones que Muñiz presenta relativas a una supuesta capilla de los *ricos omes*, como la recogida en una carta de Enrique III (1406) que hace referencia a la «capilla de los ricos omes mis tios»⁶⁰⁷, deben ser posiblemente menciones descontextualizadas de una fórmula más extensa alusiva a la *capilla de los Reyes y de los ricos omes*⁶⁰⁸. De hecho, es significativo que la presentada por Muñiz como confirmación de la dotación de la supuesta capilla de estos infantes de 13 de marzo de 1431 «para los seruicios, onrras, e cumplimientos, e missas, e sacrificios para las ánimas de los Reyes, e de los Ricos Omes»⁶⁰⁹ no aluda específicamente a esta capilla, sino de una forma genérica a la capilla real de Sevilla, donde se encontraban tanto los reyes como los infantes. Este extremo parece

⁶⁰⁴ Indica de nuevo Muñiz que «se halla también con dote otra real Capilla mas en la mitad de su Yglesia Real». Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 33v.

⁶⁰⁵ «Yo el Rey, por facer bien e merced a vos Antón García escribano de Sevilla tengo por bien y es mi merced que seades guarda de la Capilla onde yacen sepultados los ricos omes fixos, e fixas de el Rey Don Alfonso que es en gloria nuestra», *Carta de nombramiento de Antón García como guarda de la Capilla de los Ricos Omes* (Madrid, 12-IV-1420) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 33v.

⁶⁰⁶ No debemos olvidar las fundaciones de porteros o capellanes que Enrique II dispone a favor de diversos hijos de Alfonso XI.

⁶⁰⁷ *Carta de Enrique III a la Capilla Real de Sevilla* (4-III-1406) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 34r.

⁶⁰⁸ Por ejemplo, en el ordenamiento de 1392 se hace referencia a «las capillas do yasen enterrados los mucho honrrados señores reyes e reynas e ricos omnes que son dentro en la santa Yglesia de la muy noble çibdad de Seuilla», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., preámbulo, fol. 1r.

⁶⁰⁹ *Dotación de una renta anual a la Capilla Real de Sevilla* (Medina del Campo, 13-III-1431) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 34r.

confirmarlo J. Rodríguez de Quesada, que alude a que la dotación referida por Muñiz sería simplemente «un tributo perpetuo»⁶¹⁰, a modo de acrecentamiento.

Por lo tanto, a fines del siglo XIV la capilla real de Sevilla era sin duda una estructura relativamente compleja, que incluía cargos asociados a la memoria de al menos tres reyes y dos reinas –Fernando III, doña Beatriz, Alfonso X, Alfonso XI y doña María de Portugal- y diversos infantes.

El 1 de junio de 1392 se llevó a cabo la redacción, a instancias de Juan González, tesorero de la capilla, de las primeras constituciones de la capilla, el *Ordenamiento y Constituciones que hicieron los señores tesorero y Capellanes Reales en 1 de junio de 1392*⁶¹¹. Aunque en los momentos previos las capillas debieron de contar con algún tipo de marco normativo para su funcionamiento, fijado acaso en los privilegios de fundación de las capellanías⁶¹², posiblemente la complejidad alcanzada por esta institución y los problemas cotidianos llevarían a la confección de un ordenamiento que claramente fijase el funcionamiento interno de la institución, del cual carecía la capilla, al menos a fines del siglo XIV⁶¹³. A ello se unió la conciencia de que era necesario dejar fijado un ordenamiento escrito para que se conservara en el futuro⁶¹⁴. Sin embargo, las razones últimas para su redacción acaso haya que encontrarlas en el hecho de que poco después el tesorero que llevaba ejerciendo sus funciones desde tiempos de Enrique II renunciara a su cargo.

⁶¹⁰ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 16.

⁶¹¹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores tesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392). ACS, Capilla Real, leg. 37. Existen referencias a las mismas en: Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, p. 63; Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 243.

⁶¹² En el ordenamiento se hace referencia a que «por las dichas capillas sean bien seruidas segund que es razón e derecho e por que somos a ello thenudos e obligados segund que los dicho señores los dexaron hordenado», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., preámbulo, fol. 1r.

⁶¹³ En el ordenamiento se indica que los reyes habían indicado el funcionamiento de la capilla «maguer entre nosotros tal Regla no paresçe ni ay quien la muestre e porque sepamos en la manera que se deue seruir por dar buen exenplo de nos e por tener regla por que nos sigamos», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., fol. 1r.

⁶¹⁴ El ordenamiento hace hincapié en la necesidad de poner por escrito las prácticas de la capilla para su conservación futura: «...aún por que la memoria de los onbres por tiempo fallece e las buenas hordenanças e reglas non seyendo puestas en escrito otrosy paresçen, ordenamos de poner en escrito estas cosas todas que aquí serán escritas por que nos e los que después de nos vernán las fallen e nos e ellos nos sigamos por ellas», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., preámbulo, fol. 1v.

Estas constituciones serían comunes a todas las capillas fundadas en el espacio de la capilla real, es decir, la de Alfonso X, doña Beatriz y Fernando III y la de Alfonso XI y doña María así como a los posibles cargos vinculados hipotéticamente a los *ricos omes*. Este hecho, como señalamos, facilitaría la homogeneidad y equiparación de estas fundaciones desde un punto de vista normativo⁶¹⁵ y sería un indicio claro de que las diversas fundaciones se encontrarían bajo una misma cabeza jerárquica.

Dicho ordenamiento se ha conservado de una forma parcial en copia del siglo XV. Las constituciones se organizarían en veintiún capítulos –veinte numerados y un último capítulo sin numerar-, de los cuales en la actualidad se conservan su gran mayoría, dieciséis capítulos, si bien faltan aquellos de mayor interés (parte del segundo, el tercero y cuarto completos, casi la totalidad del quinto y el séptimo completo) en los que posiblemente se haría referencia a las condiciones de los cargos, quitaciones, nombramientos, ceremonias, etc. Una parte significativa tenía como misión dar respuesta a problemas genéricos y comunes no sólo a este tipo de instituciones, sino también a las instituciones eclesiásticas (funciones, absentismo, licencias, etc.). No obstante, un conjunto específico de reglas se encontraba dirigido a dar una respuesta a problemas concretos que habían afectado a la capilla en los últimos tiempos, como el caso del capítulo XVII y el XIX. Las constituciones se ordenarían de la manera siguiente:

- Capítulo I. Preámbulo.
- Capítulo II. De cómo se deuen dezir las misas e visperas cantadas en las fiestas grandes.
- Capítulo VI. De cómo deuen ser honestos los capellanes e los otros seruidores de las capillas e non dezir ningunas nin algunas palabras injuriosas.
- Capítulo VIII. Del oficio que perteneçe fazer a los sacristanes.
- Capítulo IX. De cómo deuen uenir los guardas a las capillas en las fiestas generales[?] estando sanos e en la çibdad.

⁶¹⁵ Así por ejemplo se hace referencia a las ceremonias celebradas «en las dichas capillas o en qualquier dellas», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. II, fol. 1v.

- Cap. X. De cómo quando acaesciere finamiento de algund ofiçial de las capillas.
- Capítulo XI. De los que van en romería.
- Cap. XII. Que quando algund ofiçial ouiere querella de otro de las capillas que lo pueda llamar ante el mayoral o thesorero.
- Capítulo XIII. De cuándo e cómo son llamados para fazer cabildo que venga a él so la pena aquí contenida.
- Capítulo XIII. De cómo en los días de las fiestas e domingos se deue dar en el vestir de los vestimentos sy no segund se contiene en este capítulo.
- Capítulo XV. El que dixere palabras injuriosas por le corregir el mayoral o thesorero sy en algund yerro cayese.
- Capitulo XVI. A qué tiempo se deuen començar las vísperas e missas e aniuersarios.
- Capítulo XVII. De quando se oviere a a dezyr los dos aniuersarios de la reyna doña María.
- Capítulo XVIII. De los capellanes que fueren enfermos que non pueden çelebrar.
- Capítulo XIX. De los que se mueuen con maliçia e van ganar cartas o alualaes del rey para sacar a los otros de sus honrras.
- Capítulo XX. Desta regla de cómo otrogaron de aver por firme e por estable e por valedero todo lo en ella contenido.
- Capítulo sin numerar en las constituciones (cap. XXI). Relativo a la participación de los capellanes en las ceremonias en las que tenía presencia la Virgen de los Reyes.

Organizativamente las constituciones no siguen una línea argumental clara, aunque sus disposiciones pueden ser clasificadas temáticamente en función de los siguientes aspectos:

- 1) Ceremonias que se han de desarrollar en las capillas: fechas, tipos de ceremonias, miembros asistentes, penas, pagos, etc. El ordenamiento haría referencia a las fiestas solemnes celebradas a lo largo del año litúrgico (caps. II, XVI), los aniversarios (caps. XVI, XVII), las ceremonias funerarias por aquellos

los capellanes difuntos o sus familiares (cap. X) y las ceremonias vinculadas a la Virgen de los Reyes (cap. XXI).

- 2) Pautas relativas a la decencia de los miembros de la capilla, en torno las siguientes cuestiones:
 - a) Aspectos tocantes al habla: una preocupación fundamental de las constituciones sería el comportamiento de los capellanes en el interior de la capilla, especialmente en la zona del presbiterio, en la que era conveniente no decir malas palabras (caps. VI, XV). Vinculado al habla se establecía la recomendación de reunirse en el cabildo «honestamente syn mormuración e syn fabla»⁶¹⁶.
 - b) Aspectos tocantes al vestido: la reglamentación haría referencia no tanto a aspectos formales o estéticos sino a los turnos para el vestido (cap. XIV).
- 3) Definición de las funciones de los oficiales de las capillas, en la que se incluirían las tareas que cada cargo habría de realizar y las penas impuestas por su incumplimiento. Los folios que faltan al ordenamiento harían referencia seguramente al mayoral, tesorero, si bien se han conservado los apartados relativos a los sacristanes (cap. VIII) y guardas (cap. IX). Dentro de este apartado se podrían incluir aquellos capítulos dedicados a reglar los supuestos en los que los capellanes podrían ausentarse de la capilla sin incurrir por ello en falta (caps. XI, XVIII).
- 4) Relaciones de la capilla con la monarquía (cap. XIX). Éste se encontraba dirigido a asegurar la permanencia en los diversos cargos en sus puestos frente a las injerencias del rey, en caso de que éstas se considerasen injustas.

Para favorecer el cumplimiento de las disposiciones se dispondrían penas de tipo pecuniario. En algunos casos se establecían penas mayores en caso de que existiera reincidencia en la falta. Éstas, al menos en algunos casos, no eran pagadas directamente por aquellos que habían cometido una falta sino que les era sustraída

⁶¹⁶ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIII, fol. 5r.

de la quitación⁶¹⁷. El ordenamiento muestra una honda preocupación por la desunión, faceta que, como veremos, será una constante en los ordenamientos de este tipo de instituciones. En caso de conflicto era fundamental la intervención de los restantes capellanes y oficiales para «los fazer amigos con beso de paz en señal de amor»⁶¹⁸. Por este mismo motivo es probable que el ordenamiento de 1392 dedicara un capítulo (cap. XII) para asegurar que «algunas cosas que deuen ser libradas por juez» relativas a la capilla no trascendieran del ámbito de la misma, siendo tratadas por el mayoral o el tesorero⁶¹⁹. No deja de ser representativo que una parte muy significativa de las normas recogidas en esta reglamentación haga referencia a «los días de las fiestas e domingos», es decir, días de especial afluencia a la capilla, durante los cuales era necesario proyectar una adecuada imagen de armonía, decencia y buen funcionamiento⁶²⁰. El fin último era constituir a la capilla real en un centro de especial prestigio dentro de Sevilla, asegurando la confluencia de la ciudad a sus ceremonias⁶²¹.

Estas faltas probablemente pasarían a engrosar los fondos de la capilla en algunos casos, pues en otros las penas recaerían sobre aquellos que habían desempeñado las funciones de quien había incurrido en falta, como veremos a continuación.

Las penas dispuestas serían las siguientes:

⁶¹⁷ Véase el caso de los sacristanes: *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v.

⁶¹⁸ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VI, fol. 2r.

⁶¹⁹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XII, fol. 4v-5r.

⁶²⁰ Ilustrativa es la referencia que el capítulo XIV del ordenamiento recoge al decir que «sy en esto alguno fiziere murmuración o escándalo asy de palabra como de gesto en manera que el pueblo que y fuese lo pudiese entender por que ouiese de dezir que pierda la mietad de quitación de dos días de los seruido», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIV, fol. 6r.

⁶²¹ En dos ocasiones se menciona este interés: «...por que comunalmente en los tales días muchos nobles caballeros e escuderos e mercaderes e estranjeros e otras muchas personas que asy desta noble çibdad como de fuera parte por mas solepnidad de los tales días acostumbran de yr a las dichas capillas en los tales días a oyr las missas e cresçiendo la honestidad creçe la deuoción e quanto mejor e más honestamente lo vieren fazer los que y uenieren tanto avrá mayor voluntad de venir a las dichas capillas a las honrrar...» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.]; «...de manera que los que lo vieren como conoscan que las dichas capillas son bien seruidas e ayan dello deuoción ...» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XXI, fol. 9r.

Concepto	Penas	Fuente
Decir palabras deshonestas o injuriosas estando en el altar mayor de la capilla	5 mrs.	Cap. VI, fol. 2r.
Insistencia en la enemistad con un miembro de la capilla	20 mrs. la primera vez; pérdida de la quitación anual o pago de aquella pena que la capilla en su conjunto impusiera en la segunda vez.	Cap. VI, fols. 2r-2v.
No asistir a las fiestas mayores	15 dineros	Cap. II, fol. 1v.
No tener el sacristán aparejado el altar antes de que el diácono y subdiácono entren a la misa en los días de fiesta	1 mrs. «a cada uno que fallesciere de las cosas sobre dichas»	Cap. VIII, fol. 2v.
No asistir el sacristán a las fiestas (vísperas y misas)	3 mrs. que serían entregados al sacristán que asistiera	Cap. VIII, fol. 2v.
No asistir el sacristán a las fiestas menospreciando «con loçanía de venir a las tales fiestas por tener la pena en poco»	La primera vez que sea reprendido en el cabildo de capellanes; la segunda pérdida de la quitación de ocho días; la tercera la pena que la capilla impusiera.	Cap. VIII, fol. 2v.
Sustituir otro sacristán o un capellán a un sacristán que fuere enfermo sin autorización de éste último o del tesorero de la capilla en un aniversario real	Pérdida de la quitación que llevara por asistir a la vigilia o la misa.	Cap. VIII, fol. 3r.
No disponer los sacristanes los altares adecuadamente en las fiestas solemnes o los domingos, en ocasiones haciendo uso de mozos que no están capacitados	5 mrs.	Cap. VIII, fol. 3r.
Que el sacristán se ausente sin pedir licencia	Pérdida de la quitación de ese día	Cap. VIII, fol. 3r.
Que el guarda no asista a las fiestas para la vigilancia de los sepulcros y para ocuparse de las velas	La primera vez amonestación por el cabildo de la capilla; la segunda vez que pierda la quitación del día; la tercera vez	Cap. IX, fol. 3v.

	se debería someter a la decisión adoptada por el cabildo.	
No asistir a las honras fúnebres por los capellanes o familiares estando en la ciudad	5 mrs.	Cap. X, fol. 4r.
No comparecer aquel que causa agravio ante un requerimiento ante el mayoral o tesorero	2 mrs.	Cap. XII, fols. 4v-5r.
No aceptar la sentencia dada sobre un asunto por el mayoral o tesorero	Quitación de 15 días	Cap. XII, fol. 5r.
Apoyar a un condenado por el mayoral o tesorero «en qualquier manera que sea que quiten la pena al caydo en ella»	10 mrs. de su quitación «e que de estas penas se ordene lo que por bien touiere»	Cap. XII, fol. 5r.
Llegar tarde al Cabildo	5 mrs.	Cap. XIII, fol. 5r.
Comportamiento inadecuado durante el cabildo (no responder a la vez que otra persona, no hacer pequeños grupos)	2 mrs.	Cap. XIII, fols. 5r-5v.
Abandonar el Cabildo antes de que haya finalizado, sin licencia	5 mrs.	Cap. XIII, fol. 5v.
Aquel capellán que sin tener fe del sacristán de un altar de haber llegado primero se quejara al ser requerido por otro capellán que sí que tenía esta fe para que le dejara decir en él misa	Pérdida de quitación de aquel día «o lo que montare» y pago al que había recibido la injuria de 5 mrs. En caso de que el escándalo fuera manifiesto había de pagar la mitad de lo que hubiera llevado de dos días y el perjudicado habría de querellarse al mayoral o al tesorero para que hiciera justicia	Cap. XIV, fols. 5v-6r.
Decir palabras injuriosas a un miembro de la capilla	La primera vez 1 mrs. de la quitación; la segunda vez la quitación de un mes; la tercera la quitación de dos meses	Cap. XV, fol. 6r.
Que el preste comience la víspera de una fiesta o aniversario sin estar preparados	5 mrs.	Cap. XVI, fol. 6v.

los cantores		
Comenzar la misa de aniversario o fiesta sin la presencia de los cantores o del preste sin el preste, diácono y subdiácono	5 mrs. para quien empieza	Cap. XVI, fol. 6v.
No acudir a la hora a las vísperas, misas y aniversarios	5 mrs.	Cap. XVI, fol. 6v.
No respetar lo contenido en el ordenamiento	100 mrs. «por cada vez que contra ello fuere»	Cap. XX, fol. 8v.
Que no asista el tesorero y los capellanes a las procesiones a las que asiste la Virgen de los Reyes o se marche antes de ser colocada en la capilla	1 real de plata	Cap. XXI, fol. 9r.
Que no asista un ¿sacristán? a las procesiones a las que asiste la Virgen de los Reyes o se marche antes de ser colocada en la capilla	medio real de plata	Cap. XXI, fol. 9r.
Que no asista un guarda a las procesiones a las que asiste la Virgen de los Reyes o se marche antes de ser colocada en la capilla	20 mrs.	Cap. XXI, fol. 9r.

Tabla 5.I.3 -. *Penas según el Ordenamiento y Constituciones que hicieron los señores tesorero y Capellanes Reales (1-VI-1392)*. Fuente: ACS, Capilla Real, leg. 37.

Por el contrario, como acabamos de mencionar, la asistencia a ciertas ceremonias de la capilla era incentivada a través de la entrega de ciertas cantidades. De esta forma, como veremos con frecuencia en otras capillas, se buscaba incentivar la asistencia a la capilla no sólo a través de la coerción, sino también de repartos cotidianos que completaban la quitación.

Concepto	Cantidad	Fuente
Sustitución de un sacristán en las fiestas solemnes	Aquella que fuera a recibir el sacristán ausente? [a cargo del	Cap. VIII, fol. 2v.

	sacristán ausente]	
Exequias por los miembros de las capillas	4 mrs. el oficiante «e que gane toda su quitación de la capilla»; 2 mrs. al diácono y 2 mrs. al subdiácono pagados a cargo del difunto; 4 mrs. para el escribano de las capillas	Cap. X, fol. 4r.
No acudir a la hora a la celebración de las vísperas, horas y aniversarios debiendo officiar la ceremonia	Gana la pitanza que hubiera ganado el ausente	Cap. XVI, fol. 6v.
Asistencia a los aniversarios	Que ganen «como ganan todos los otros de todos los domingos del año» aunque estuvieran dolientes	Cap. XVII, fol. 7r.
Asistencia a las procesiones en las que está la Virgen de los Reyes	Ganan las penas de aquellos que no fueran a la procesión o se marcharan antes de colocar la imagen en la capilla	Cap. XXI, fol. 9r.

Tabla 5.I.4 -. *Participación de los capellanes de los repartos de la capilla según el Ordenamiento y Constituciones que hicieron los señores tesorero y Capellanes Reales (1-VI-1392). Fuente: ACS, Capilla Real, leg. 37.*

A pesar de que la asistencia a las ceremonias de la capilla era imprescindible para ganar la respectiva quitación, sin embargo se establecían casos excepcionales en los cuales, a pesar de estar ausente, sus miembros participaban de los repartos. Se trataba principalmente de aquellos supuestos en los cuales los capellanes fueran en romería a algún santuario o se encontraran enfermos. Común a todos los capellanes era la posibilidad de pedir una licencia para ir en romería o cumplir un voto con el fin de poder estar fuera de la capilla hasta veinte días anuales, en función de la distancia a la que se encontrara el santuario, cobrando su respectiva quitación; se establecía como salvedad que no pudiera pedir dicha licencia de una forma simultánea más de dos o tres capellanes «e en otro mes otros tantos»⁶²². Igualmente,

⁶²² *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XI, fol. 4v.

en caso de enfermedad⁶²³ el capellán tenía derecho a la percepción completa de su quitación, así como de la participación los repartos de los diferentes aniversarios reales⁶²⁴. Parece que en condiciones extraordinarias, cualquier miembro de la capilla se podría ausentar un período no máximo de uno o dos años con licencia del mayoral y con conocimiento de la capilla, sin que por ello pudiera ser privado de su oficio⁶²⁵.

Junto a esta consolidación institucional a fines del siglo XIV parece que tendría lugar en este período igualmente el desarrollo musical de la capilla. En el citado ordenamiento de 1392 se hace referencia a los *cantores*, parece que como cargos ya consolidados en el desarrollo de las ceremonias de la capilla⁶²⁶, en una cronología equiparable al desarrollo musical de esta institución en la Corte. Probablemente dicha dimensión musical se consolidaría durante los primeros años del siglo XV⁶²⁷.

Parece que durante el reinado de Enrique IV la capilla se hubo de enfrentar con algunos problemas, en tanto que la capilla se dirigiría al rey con el fin de

⁶²³ Por ello, en casos de enfermedad no manifiesta a los ojos del resto de los miembros de la capilla el capellán debería jurar ante el mayoral, tesorero, su lugarteniente o el escribano de que se encontraba enfermo por «que no se faze doliente ni enfermo con malicia ni con cobdicia de aver la quitación syn trabajar por ella nin por otra razón alguna», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVIII, fol. 7r.

⁶²⁴ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fol. 7r; cap. XVIII, fol. 7r.

⁶²⁵ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIX, fol. 7v.

⁶²⁶ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v

⁶²⁷ No se debe olvidar que durante este período se produce el desarrollo musical de la Capilla Real de la Corte y de la capilla musical de la catedral de Sevilla. En estos años se produce además el desarrollo musical de la catedral. En 1439 Eugenio IV daría la bula *Ad exequendum* para la erección del cargo de maestro de capilla [Ayarra Jarne, J.E., «La música en el culto catedralicio hispalense», p. 705] e igualmente la presencia de los mozos cantores en la catedral parece remontarse igualmente a inicios del siglo XV [Cfr. Ayarra Jarne, J.E., «La música en el culto catedralicio hispalense», p. 726]. Contamos con algunas referencias muy genéricas y poco explícitas que desde 1418 aluden al canto de las ceremonias en la capilla real de Sevilla. Dichas menciones se conservan en la documentación generada por el mayordomo del concejo de Sevilla para llevar a cabo el pago anual a la Capilla, haciendo referencia a los oficios que se hacían y cantaban en la Capilla por el alma de los reyes de Castilla [*Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercaderías* (Sevilla, 13-VII-1418), AMS, secc. XV, año 1418, nº 20]. Menciones de este tipo se conservan para años posteriores: AMS, secc. XV, año 1421, nº 19 (11-VII-1421); año 1423, nº 20 (16-VII-1423); año 1424, nº 20 (28-VII-1424); año 1429, nº 43 (12-VIII-1429). Referencia a los oficios que cantaban en: AMS, secc. XV, año 1428, nº 15 (28-VII-1428); año 1430, nº 36 (14-VIII-1430). Al menos a partir de 1500, aparecen mencionados explícitamente los cantores de la Capilla. *Carta de nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 10-IV-1500) en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 244.

conseguir la confirmación de todos sus privilegios –que deberían ser guardados bajo pena de 10.000 mrs.-, hecho que tuvo lugar el 3 de julio de 1456⁶²⁸.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, los privilegios que tenían el mayoral y capellanes de la capilla serán confirmados por privilegio dado en Sevilla el 3 de octubre de 1477⁶²⁹. Frente a las penas pecuniarias por ir contra los privilegios de la capilla recogidas en el privilegio de Enrique IV, se presenta la «priuación de los ofiços e de confiscación de los bienes que lo contrario fiziera», así como la obligación de comparecer en la Corte en quince días desde que los acusados fueran emplazados⁶³⁰.

Los Reyes Católicos dispondrían la visita a la capilla, según carta de comisión enviada a don Luis de Castilla, prior de Aroche y capellán real, con fecha de 18 de enero de 1500⁶³¹. Por dicha carta de comisión los Reyes Católicos ordenaban al citado don Luis «que vesitase esa dicha capilla e se ynformase cómo hera seruida e qué rentas tenía e cómo se gastavan las dichas rentas e qué personas heran las que tenía descargo de residir en la dicha capilla e sy se dezían las misas e los diuinos ofiços que vos los dichos capellanes soys obligados a dezir e sy las guardas e otros ofiçiales de la dicha capilla seruían los dichos ofiços como deuían»⁶³². Además de los aspectos propiamente institucionales, la visita se centraba igualmente en cuestiones de tipo material en las que se incluía la pesquisa sobre el estado del tesoro de la capilla real, de su archivo y de sus rentas⁶³³.

⁶²⁸ *Confirmación de los privilegios de la Capilla Real de Sevilla* (3-X-1477). AGS, RGS, 3-X-1477, fol. 51.

⁶²⁹ *Confirmación de los privilegios de la Capilla Realde Sevilla* (3-X-1477). AGS, RGS, 3-X-1477, fol. 51.

⁶³⁰ *Confirmación de los privilegios de la Capilla Realde Sevilla* (3-X-1477). AGS, RGS, 3-X-1477, fol. 51.

⁶³¹ Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, p. 64. Rodríguez de Quesada data la visita el 23 de enero de 1500. Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 23.

⁶³² *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1r. Otra carta completa parte de estos aspectos, aludiendo a que: «ovimos mandado don Luis de Castilla prior de Aroche nuestro capellán que visitase la dicha capilla e en la visitaçión que asi hiziese supiese cómo era seruida e si se dezía en ella las misas e aniversarios e divinos ofiços que eran obligados a dezir los capellanes della e así mismo cómo era regida e gouernada (...) e si las guardas e ofiçiales de la dicha capilla seruían bien sus ofiços...», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1r.

⁶³³ «...que viese si estaua en la dicha capilla todas las joyas de oro e plata e piedras e hornamentos e priuillejos e escrituras e otras cosas que en ella suelen estar (...) e así mismo que supiese qué rentas tenía la dicha capilla e en qué cosas e cómo se distribuían e gastauan las dichas rentas e que se ynformase si estauan tomados e ocupados por algunas personas algunos bienesde la dicha capilla

Dicha visitación vino a poner de relieve algunos de los problemas endémicos de estas instituciones⁶³⁴: ausencia continua del tesorero a los aniversarios y los oficios divinos, con los inconvenientes que de ello se derivaban en tanto que cabeza jerárquica de la capilla real⁶³⁵; la insuficiencia de las rentas de la capilla, cuyo remanente tras el pago de las correspondientes quitaciones y afrontamiento de los gastos cotidianos (aniversarios, cera, etc.) no era suficiente para decir las cuatrocientas misas rezadas mensuales dispuestas por los fundadores⁶³⁶; los conflictos generados en torno al cobro de otras misas ajenas a las incluidas por los privilegios de fundación de estas capellanías -en este caso particular, las misas votivas por la Virgen de los Reyes y Fernando III⁶³⁷- y ciertos problemas en relación con las joyas y vestidos de la Virgen de los Reyes⁶³⁸.

Con el fin de solucionar tales inconvenientes el Consejo Real, consultando a los reyes, fijó nuevas disposiciones para que fueran incorporadas a las ordenanzas preexistentes⁶³⁹. En primer lugar, un sistema de pago de la quitación del tesorero sujeto a su asistencia a las ceremonias; en este sentido si, salvo en el supuesto de

que era lo que así están tomado e ocupado e por qué personas», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1r. Igualmente referencia a estos aspectos en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 23

⁶³⁴ Dichas disposiciones se conservan en dos cartas sin fecha: una con dos copias en. AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270 y 6-271 [citaremos por la primera] y 5-185.

⁶³⁵ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1r.; *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v-2r.

⁶³⁶ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fols. 1r-1v; *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1r.

⁶³⁷ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

⁶³⁸ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 2r.

⁶³⁹ «Lo qual todo que por no es así hordenado e mandado mandamos a vos los dichos tesorero e capellanes e guardas e sacristanes que lo fagays poner e asentar en el libro de las constituciones e hordenanças rreales que teneys de la dicha capilla por nueva constitución e hordenança Real della e mandamos otrosí al dicho don Luys de Castilla prior de Aroche visitador susodicho que sea presente a ello quando a si lo pusierdes e asentades e vos conpela de nuestra parte para que después de puesto e asentado lo jureys de lo tener e guardar e conplir bien asi como todas las otras constituciones e hordenanças de la dicha capilla teneys juradas so las penas que el sobre lo tal vos pusiere de nuestra parte los quales nos por la presente ponemos e avemos por puestas e los vnos nin los otros non fagades ende al por alguna manera», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 2r.

enfermedad, dicho cargo se ausentara «se vos quite vna parte de las sobre dichas de manera que sy todo el año estouierdes avssentes de la dicha capilla perdays toda la quitación e preuenda [?] a la dicha tesorería anexa e pertenesçient e asy al respecto por los días que faltardes e mandamos que lo que asy vos fuere descontadose acreçiente en su salario a los otros capellanes de la dicha capilla que estouieen presentes en los dichos aniuersarios e diuinos ofiçios»⁶⁴⁰. En segundo lugar, se indicaría que el remanente anual estimado en 22.240 mrs. había de ser utilizado en la celebración tres misas rezadas diarias, a razón de 20 mrs. por misa, en un total de 1.112 misas anuales⁶⁴¹. En tercer lugar, se dispuso un arca en la capilla con el fin de asegurar el reparto equitativo de las pitanzas por las misas votivas, como veremos más adelante⁶⁴². Por último, dispuso que las joyas y vestidos de la Virgen de los Reyes no pudieran ser sacados de la capilla real, salvo durante las procesiones⁶⁴³.

Los privilegios de la capilla real, ya fueran particulares o generales, serían confirmados durante la segunda mitad del siglo XIV y durante todo el siglo XV por Pedro I (Valladolid, 25-IX-1351)⁶⁴⁴, Juan I (6-VIII-1379)⁶⁴⁵, Enrique III (20-IV-1391)⁶⁴⁶, Juan II (10-VIII-1407)⁶⁴⁷, Enrique IV (Sevilla, 3-VII-1456⁶⁴⁸ y 20-I-1464⁶⁴⁹) y los Reyes Católicos (dos en Sevilla, 3-X-1477, 13-VIII-1478, 29-VIII-1478, 7-IV-1491, 19-VII-1497, 19-V-1501)⁶⁵⁰.

⁶⁴⁰ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1r.

⁶⁴¹ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fols. 1r-1v; *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁶⁴² Sobre este aspecto véase el apartado: *Quinta parte, cap. I: 2.2. Dotación económica*.

⁶⁴³ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 2r.

⁶⁴⁴ Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 33r.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

⁶⁴⁵ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 15.

⁶⁴⁶ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 15.

⁶⁴⁷ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 16.

⁶⁴⁸ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17.

⁶⁴⁹ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17.

⁶⁵⁰ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 18.

Las relaciones de la capilla real de Sevilla debieron ser estrechas con algunas instituciones o corporaciones a lo largo de los siglos XIV y XV. En su andadura bajomedieval la capilla parece que hubo de convivir con la denominada como Universidad o Correduría de oreja o lonja, constituida en la cofradía de san Leandro o de la Anunciación de san Leandro⁶⁵¹, referida por los Reyes Católicos como «corredores de aduana e oreja de la dicha çibdad, cofrades de la cofradía de señor sant Liandro cuya vocación es en la nuestra capilla de los reyes de la dicha çibdad»⁶⁵², que según A. Muñiz tendrían su sede en la capilla real⁶⁵³. Esta congregación, a la que en el siglo XV se la pretendía fundada en época de Fernando III⁶⁵⁴, aparece documentada al menos desde 1309, cuando el 5 de noviembre Fernando IV en un privilegio se refiere a «los cofrades de san Leandro el viejo»⁶⁵⁵ y aparece documentada, de una forma muy clara, al menos desde 1336⁶⁵⁶. Entre sus funciones se encontraría la misión de la veneración de las reliquias de san Leandro, recibiendo privilegios por parte de Alfonso XI, Enrique II, Enrique III, Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos⁶⁵⁷.

Además la capilla real se convirtió en custodio de algunas realidades de especial significación para la ciudad, probablemente, como ya señalamos, por el valor simbólico de este espacio y por cuestiones de seguridad, gracias la presencia

⁶⁵¹ Sobre los corredores de lonja véase: Aznar Vallejo, E., «Los corredores de lonja en la Sevilla bajomedieval», *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004), pp. 41-49; García Ulecia, A., «Las ordenanzas de los corredores de lonja de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos* 14 (1987), pp. 161-179

⁶⁵² *Carta de los Reyes Católicos a los corredores de oreja de la ciudad de Sevilla* (Córdoba, 15-VII-1486), BNE, Manuscritos, Mss. 2728, fol. 2r.

⁶⁵³ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 36r. Sin duda a fines del siglo XVII e inicios del XVIII la cofradía tenía como sede la capilla real de Sevilla, hablándose de «los cofrades de la Real Cofradía del señor San Leandro Arzobispo y Patrón de Seuilla, sita en mi Real Capilla de Nuestra Señora de los Reyes de ella», *Real executoria original sobre el pleito ganado por la Universidad de Corredores de Lonja contra los capellanes de la Capilla Real de ella* (Madrid, Madrid, 31-V-1701), BNE, Manuscritos, Mss. 2728, fol. 30r.

⁶⁵⁴ Así era presentado a mediados del siglo XV. Cfr. AMS, Actas capitulares, 1453, jun-agosto, fol. 128, nº 1.486 (23-VII-1453).

⁶⁵⁵ *Privilegio de Fernando IV al convento de san Leandro de Sevilla* (5-XI-1309) en Llordén, A., *Convento de san Leandro de Sevilla. Notas y documentos para su historia*, p. 10. Algunas referencias sobre ésta en: Pérez González, S.Mª., *Los laicos en la Sevilla bajomedieval*, p. 266.

⁶⁵⁶ Cfr. Ríos Segarra, E., *Memorias de la Antigua Universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*, p. 13.

⁶⁵⁷ *Traslado de una Real Ejecutoria ganada en juicio por la Universidad de Corredores de Lonja frente a la Capilla* (31-V-1701). BCS, Impresos, sign. 57-1-12, fol. 310v; BNE, Manuscritos, Mss. 2728, fol. 40v. Cfr. García Ulecia, A., «Las ordenanzas de los corredores de lonja de Sevilla», pp. 162-163.

de un cuerpo de guardias reales perpetuo. En este sentido los Reyes Católicos dispondrían que el arca de la Alhóndiga y el “pósito” de la carne se ubicase en la capilla real, si bien la primera, fruto de un robo, fue trasladada a otro lugar⁶⁵⁸. Igualmente la capilla debió de mantener estrechas relaciones con el concejo de Sevilla tanto por ser custodia del pendón y archivo del concejo, como vimos, como por las estrechas relaciones desde el punto de vista económico y ceremonial, como veremos.

2.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

La primera dotación económica de la capilla se recogerá, como mencionamos, por el privilegio dado en Córdoba el 29 de noviembre⁶⁵⁹ de 1292⁶⁶⁰, haciendo merced a los capellanes del peso de las mercaderías de la Aduana de Sevilla, también denominado como *peso del rey*⁶⁶¹, es decir, «un punto monopolístico en el que obligatoriamente se habían de pesar algunos productos»⁶⁶², que en 1294 suponía unos ingresos de 15.000 mrs. anuales⁶⁶³, capaces asegurar la dotación de la capilla. En 1292 dicha dotación ascendía, como vimos, a los 12.210 mrs., restando los 2.790 mrs. sobrantes hasta estos 15.000 mrs. para la pitanza de los aniversarios⁶⁶⁴. El privilegio establecía como pena para aquellos que impidieran el

⁶⁵⁸ Collantes de Terán Sánchez, A., «Una ciudad, una catedral», p. 125.

⁶⁵⁹ Ortiz de Zúñiga data éste a 29 de diciembre de 1292. Parece ser correcta la fecha de noviembre, ofrecida también por J. Rodríguez de Quesada. Cfr. Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 12.

⁶⁶⁰ Indica el rey que «tenemos por bien de sacar el nuestro Peso de y de la renta [?] del Almojarifazgo e de gelo dar a ellos en que se ayen sus quitaciones bien e cumplidamente», *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v. Igualmente referencias a este documento en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 12.

⁶⁶¹ Sobre éste véase: González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifazgo de Sevilla», pp. 227-229; González Arce, J.D., «Documentos sobre el almojarifazgo de Sevilla (siglos XIII-XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos* 20 (1993), pp. 165-196, pp. 173, 189; Guichot y Parody, J., *Historia del Exmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heróica e Invicta Ciudad de Sevilla*. (Tipografía de La Región). Sevilla, 1896, t. I, pp. 275-276; Tenorio Cerero, N., *El Concejo de Sevilla. Estudio de la organización político-social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de D. Alfonso XI (1248-1312)*. (Imprenta de E. Rasco). Sevilla, 1901, p. 116.

⁶⁶² González Arce, J.D., «Documentos sobre el almojarifazgo de Sevilla (siglos XIII-XIV)», p. 173.

⁶⁶³ González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifazgo de Sevilla», p. 227.

⁶⁶⁴ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v; AGS, RGS, 2-VI-1489, fol.

cobro de la renta 1.000 mrs. para la Cámara y «a los nuestros capellanes e a los nuestros clérigos que sobredichos son todo el daño doblado»⁶⁶⁵.

Esta dotación sería confirmada en Valladolid el 15 de abril de 1299⁶⁶⁶ y nuevamente en Benavente el 12 de diciembre de 1303⁶⁶⁷. Parece que a dicha confirmación se uniría una carta, fechada ese mismo día, de acrecentamiento de la renta de la capilla⁶⁶⁸, dada a los alcaldes, alguacil mayor de Sevilla y al cabildo de la Iglesia de Sevilla que, junto a la orden de guardar todos los privilegios, disponía un aumento adicional de de 4.000 mrs.:

«Por el ordenamiento que yo había ordenado, fecho a honra de los Reyes, e de la dicha Capilla cada año quatro mill maravedís para los Capellanes, para los vasallos, para los Ministros, y para los cirios, y las candelas, y todas las otras cosas»⁶⁶⁹.

Ya desde finales del siglo XIII e inicios del XIV debieron de existir algunos conflictos entre el concejo y la capilla al haber quedado asentada la dotación de la segunda en el peso de las Aduanas. Parece que poco antes de 1303 Fernando IV, seguramente a instancias del concejo de Sevilla, habría cambiado el asentamiento primitivo de las rentas de la capilla, sustituyendo el peso de las Aduanas por una asignación fija de 14.000 mrs., dados probablemente por el concejo⁶⁷⁰. No obstante, las reclamaciones llevaron a la restitución del peso y a la confirmación del mismo,

93; *Carta de citación para el Concejo de Sevilla contra la Capilla sobre el peso que dicen del Rey* (Córdoba, 30-VIII-1491) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 263.

⁶⁶⁵ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 25r.

⁶⁶⁶ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 26v, 30v.

⁶⁶⁷ *Confirmación de la donación del peso del rey a la Capilla Real* (Benavente, 12-XII-1303) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 28v-29v.

⁶⁶⁸ Se trata de dos cartas diferentes en contra de lo pensado por Muñiz, que lo tenía como un único documento y que consideraba que D. Ortiz de Zúñiga había malinterpretado la carta. Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 27v-28r.

⁶⁶⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 27; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 26v.

⁶⁷⁰ «...[los miembros de la Capilla] digieron que por una mi carta que fue rubricada de la chancelería e que dixie que yo mandaba que los tomasen el peso e que non usasen por el ordenamiento que yo hauía ordenado e fecho a honrra de los Reyes e la dicha Capiella agora cuando fui yo en Seuilla, e otrosí que diessen para la Capiella cada año 14.000 maravedís para los Capellanes e para los Ballesteros, e para los Monteros, e para los cirios, e las candelas e todas las otras cosas que son menester para en la dicha Capiella», *Confirmación de la donación del peso del rey a la Capilla Real* (Benavente, 12-XII-1303) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 28v.

como ya vimos, el 12 de diciembre de 1303, apelando al ordenamiento que primitivamente el mismo rey había confirmado durante su estancia en Sevilla⁶⁷¹.

No obstante, los problemas debieron de continuar, dado que Fernando IV confirmaría de nuevo en Astorga el 14 de septiembre de 1304 específicamente la donación de las rentas del peso del rey y, de una forma genérica, todas las libertades de las que gozaba la capilla⁶⁷². Nuevamente dicha donación fue confirmada por Alfonso XI en 2 de julio de 1314⁶⁷³ y por Pedro I, el 10 de febrero de 1351⁶⁷⁴.

Los frecuentes conflictos entre la ciudad de Sevilla y la capilla debido a los problemas que se derivaban de la posesión por la capilla de derechos sobre el peso de las mercaderías -cuyo valor total a fines del siglo XIV estaba estimado en 215.000 mrs.⁶⁷⁵-, llegaron a su culmen en época de Pedro I⁶⁷⁶. Por ello, el 1 de de

⁶⁷¹ «Et yo touelo por bien por que vos mando luego, vista esta mi Carta que non consintades a los Almojarifes, nin a otro ningún que los tomen el peso, mas que ueades la otra mi carta que les yo di e tienen de mi los de la Capiella en esta razón en como lo yo ordené e fize el ordenamiento de la dicha Capiella e que les sea guardada en todo, assí como en ella dige et facer que les entregen luego el peso que los han tomado», *Confirmación de la donación del peso del rey a la Capilla Real* (Benavente, 12-XII-1303) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 28v-29r. Y añade «les entregen luego el peso que los han tomado, y otrosí si alguna cosa les han tomado o menguado que ge lo fagades luego entregar sin otro detenimiento ninguno, assí commo lo solían tener et daquí adelante non consintades a los almojarifes nin a otros ningunos por aquella mi carta que leuasen? nin por otra ninguna ganada nin por ganar antes de esto nin después de esta que los non pasen contra esta merced, que les yo fago», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 29r.

⁶⁷² «Assí de la dicha carta fue ordenado por los reyes onde yo uengo que yo confirme e me pedían merced que la merced que el Rey don Sancho mio Padre les hizo, y les yo confirmé que gela mantouiese e ge la mandase guardar. Y assi lo mando a los a los Alcaldes de Sevilla, y al Alguazil que fuera los emplazad en que vos mando -prosigue- que le entreguedes a ellos luego el dicho peso con toda su renda, et facer que les den luego todo quanto ende an sacado desde que ge lo tienen tomado fasta el dia que se lo entreguedes bien e complidamientre. Ca bien sabedes uos en cómo me embiastes pedir por merced con Don Alfonso Pérez, e por mios mensajeros que yo vos hiciere guardar e mantener todos uestros Preuilegios y cartas, e libertades e mercedes que auedes de los Reyes onde yo vengo, y de mi, e pues uos queredes que vos lo guarde mando vos que defendades e guardedes a los capellanes e clérigos de la dicha Capiella los preuilegios e cartas que ellos touieren de el Rey mio Padre y de mí en esta razón trasladadas [?] assí como es ordenado», *Fernando IV confirma sus privilegios a la Capilla Real* (Astorga, 14-IX-1304) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 31r-31v.

⁶⁷³ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 31v.

⁶⁷⁴ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 31v. Cfr. AGS, RGS, 26-IX-1491, fol. 67.

⁶⁷⁵ Ladero Quesada, M.A., «Las alcabalas de Sevilla y su reino en 1399», p. 200.

⁶⁷⁶ Como indica Muñiz «en cuyo tiempo [de Pedro I] con las repetidas instancias y con los pretextos de que se tenían por agraviados algunos de los moradores de la ciudad de el Mayoral, y thesorero, y Capellanes y Guardas como lo representaron últimamente dando mayor cantidad de aquellos 14.000 maravedis se apoderaron del dicho peso» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 31v.]. Igualmente, como indica D. Ortiz de Zúñiga, citando una carta de Pedro I: «Porque me fue dicho que algunos vecinos y moradores de la dicha ciudad se tenían por agraviados del Mayoral, y Tesorero y Capellanes de la mi Capilla, o yacen enterrados los Reyes

marzo de 1358⁶⁷⁷ el monarca dispuso por privilegio que, eliminado el derecho de la capilla sobre las aduanas de la ciudad, que pasaban bajo el control del concejo, éste último debería pagar a la capilla anualmente 18.080 mrs⁶⁷⁸, disponiéndose que «de el dicho pesso al dicho concejo den y paguen de cada año 18.800⁶⁷⁹ maravedís lo que y montare a los dichos Mayoral, Thesorero y capellanes e Guardas»⁶⁸⁰. De esta cantidad, la capilla debería entregar la *demasia* de la cantidad entregada por el concejo –¿4.080 mrs. de los 18.080 mrs.?- a Martín García, clérigo de Pedro I, Prior de La Algaba y canónico de la Iglesia de Sevilla, a quien Pedro I le habría hecho merced⁶⁸¹.

Para asegurar el pago de éstos, el concejo de Sevilla comprometió la renta del almojarifadgo que recibía de Sanlúcar la Mayor, situada en el Aljarafe⁶⁸² y parece, según indicó Muñiz, que también sus propios «que an mayor abundamiento»⁶⁸³.

Los papeles del Mayordomazgo del Archivo Municipal de Sevilla conservan los pagos que el concejo de Sevilla debía realizar a la capilla real procedentes «de los maravedís por nos rrecabdados de la nuestra renta del peso de las mercadorías desta çibdad este año»⁶⁸⁴ y pagados «por los benefiçios e seruiçios que fazen por los

onde yo vengo, que es en la Iglesia de Santa María de esta dicha ciudad, los quales han de haber la renta del peso en que se pesan todas las mercaderías que se compran y se venden en la dicha cibdad» cit en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 149.

⁶⁷⁷ No sabemos si existiría una confirmación posterior del mismo, pues J. Rodríguez de Quesada ofrece como data de éste el 10 de mayo de 1358. Cfr. Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

⁶⁷⁸ Cfr. Guichot y Parody, J., *Historia del Exmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heróica e Invicta Ciudad de Sevilla*, t. I, p. 121.

⁶⁷⁹ Esta cantidad se trata de una errata de Muñiz, tanto por las cantidades que posteriormente ofrece este mismo de 18.080 mrs., como por la cantidad que los Papeles del Mayordomazgo reflejan. Cfr. *Donación del Peso del Rey a la ciudad de Sevilla* (1-III-1358) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32r. Igualmente Rodríguez de Quesada ofrece esta cantidad. Cfr. Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

⁶⁸⁰ *Donación del Peso del Rey a la ciudad de Sevilla* (1-III-1358) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 31v.

⁶⁸¹ «...e a Martín García mio clérigo Prior de la Algaba, y canónico de dicha Eglesia de Sevilla, a que yo fize merced de la demasia...», *Donación del Peso del Rey a la ciudad de Sevilla* (1-III-1358) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32r.

⁶⁸² *El Libro de los Privilegios*, doc. 12 en González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifadgo de Sevilla», p. 227, n. 41.

⁶⁸³ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32r.

⁶⁸⁴ *Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercaderías a la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VIII-1401), AMS, secc. XV, año 1401, nº 9, fol. 1v. Menciones similares en los años consecutivos. El asentamiento de esta renta se mantuvo a lo largo del siglo XV. Cfr. *Nómina de quitaciones del concejo de Sevilla* (Sevilla, 22-IV-1499), AMS, secc. XV, caja 85, 1499 (rollo 696), sin fol. El montante percibido por el concejo a mediados del siglo XV era de 46.168 mrs. *Libro rememrança de las rentas e propios de Sevilla*

dichos rreyes»⁶⁸⁵. Este montante anual era pagado mensualmente por el mayordomo del concejo de Sevilla a los cargos nombrados por la capilla para el cobro de éste⁶⁸⁶.

Con el fin de evitar retrasos se fijaban penas de diez doblas de oro diarias para la Cámara real por cada día de cada mes que pasara sin que el concejo hubiera hecho efectivo a la capilla el pago de la citada renta⁶⁸⁷. La cantidad de 18.080 mrs. debió de permanecer inalterada a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XIV y durante todo el siglo XV, pues Rodríguez de Quesada alude a que son «los que hasta el presente [segunda mitad del siglo XVIII] se pagan»⁶⁸⁸.

Fecha del mandamiento de pago	Cantidad (mrs.)	Otras informaciones	Referencia
29-VI-1400	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1400, nº 8.
1-VIII-1401	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1401, nº 9.

del año que començó primero de jullio de 1453 (1453). AMS, secc. XV, caja 53, 1453-1454 (rollo 265), sin fol.

⁶⁸⁵ *Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercaderías a la Capilla Real de Sevilla (Sevilla, 1-VIII-1401), AMS, secc. XV, año 1401, nº 9. Por ejemplo en 1404 se amplía esta fórmula, haciendo referencia al pago «por los beneficijos e seruiçios e missas que fazen de cada año por los dichos rreyes» [Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercaderías (Sevilla, 11-VIII-1404), AMS, secc. XV, año 1404, nº 11] o también por «los ofiçios e beneficijos que cantan e facen en las dichas capilla por las ánimas de los dichos señores rreyes e por la vida e salud del dicho señor rey» [Mandamiento de pago de 18.080 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y cerero de la Capilla Real de Sevilla (Sevilla, 4-VIII-1441). AMS, secc. XV, caja 41, 1441-1442 (rollo 258), sin fol.].*

⁶⁸⁶ En el privilegio de donación al concejo se indica que «las dichas quitaciones, y de la dicha demasía [se pague] a los sobredichos en cada mes lo que y montare» [*Donación del Peso del Rey a la ciudad de Sevilla (1-III-1358)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32r.]. Igualmente se indica «...que gelos den en todo este dicho año en cada mes lo que y montare...» [*Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercaderías (Sevilla, 17-VIII-1402)*, AMS, secc. XV, año 1402, nº 53].

⁶⁸⁷ «...que pechen por pena, y que postura assí seguida? que conmigo pusieron diez doblas de oro para la mi Cámara por cada día, que cada día passaren de cada mes que lo assi no cumplieren en en (sic) adelante» [*Donación del Peso del Rey a la ciudad de Sevilla (1-III-1358)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32r.]. No obstante, a pesar de estas disposiciones, en el cuaderno de condiciones de arriendo del mayordomazgo de Sevilla, con efecto a partir de julio de 1447, el pago a la Capilla tendría una prioridad secundaria, en oposición a aquellos oficiales y funcionarios del concejo. Cfr. Collantes de Terán Sánchez, A., «El primer arriendo del oficio de mayordomo del concejo de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos* 25 (1998), pp. 185-194, p. 187.

⁶⁸⁸ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

QUINTA PARTE. CAP. I. LA CAPILLA REAL DE SEVILLA

17-VIII-1402	18.080	Se descuentan 2.160 mrs. que Fernán Ibáñez de Mendoza les había prestado durante el año de su mayordomazgo (1401-1402)	AMS, secc. XV, año 1402, nº 53.
11-VII-1404	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1404, nº 11.
8-VII-1405	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1405, nº 6.
9-VII-1406	18.080	No se pagó, pues estaban embargados. Se desembargará con fecha de 6-VI-1407.	AMS, secc. XV, año 1406, nº 12; secc. XV, año 1407, nº 17.
8-VII-1407	18.080	-	AMS, Secc. XV, año 1407, nº 41.
14-VII-1408	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1408, nº 6.
12-VII-1409	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1409, nº 15.
10-VI-1410	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1410, nº 19.
15-VII-1411	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1411, nº 21.
1-VIII-1412	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1412, nº 35.
19-VII-1413	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1413, nº 15.
30-VII-1414	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1414, nº 7.
24-VII-1415	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1415, nº 53.
20-VII-1416	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1416, nº 44.
12-VII-1417	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1417, nº 18.
12-VII-1417	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1417, nº 18.
13-VII-1418	18.080	-	AMS, secc. XV, año

QUINTA PARTE. CAP. I. LA CAPILLA REAL DE SEVILLA

			1418, nº 20.
10-VII-1419	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1419, nº 57.
5-VIII-1420	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1420, nº 41.
11-VII-1421	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1421, nº 19.
24-VII-1422	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1422, nº 46
16-VII-1423	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1423, nº 20.
28-VII-1424	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1424, nº 20.
16-VII-1425	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1425, nº 14.
23-X-1426	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1426, nº 38.
16-VII-1427	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1427, nº 13.
28-VII-1428	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1428, nº 15.
12-VIII-1429.	18.080	-	AMS, secc. XV, año 1429, nº 43
14-VIII-1430	18.080		AMS, secc. XV, año 1430, nº 36.
20-VII-1453	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 53, 1453-1454 (rollo 265), sin fol.
7-VII-1455	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 56, 1455-1456 (rollo 497), sin fol.
18-VIII-1458	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 57, 1458-1459 (rollo 502), sin fol.
3-VII-1465	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 59, 1465-1466 (rollo 499), sin fol.
13-VII-1474	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 65, 1474-1475 (rollo 497), sin fol.

14-VII-1475	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 65, 1475-1476 (rollo 502), sin fol.
17-VII-1476	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 66, 1476-1477 (rollo 502), sin fol.
1-VIII-1477	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 66, 1477-1478 (rollo 502), sin fol.
31-VIII-1481	18.080	-	AMS, secc. XV, caja 72, 1481-1482 (rollo 505), sin fol.
22-IV-1499	18.080	Asentada en la nómina de los miembros del concejo	AMS, secc. XV, caja 85, 1499 (rollo 969), sin fol.

Tabla 5.1.5-. Ejemplos sobre el libramiento del concejo de Sevilla de la renta de 18.080 mrs. a la capilla real. Fuente: AMS, secc. XV.

No obstante, a pesar de disposiciones de Pedro I sobre estas rentas -que, no lo olvidemos, eran las relativas exclusivamente a la capilla de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X- los conflictos en torno a las rentas de la capilla debieron de tener continuidad en el siglo XV. Por ejemplo, sabemos que las rentas de la capilla relativas al año de 1406 fueron embargadas por el mayordomo del concejo⁶⁸⁹. Conocemos igualmente que el conflicto por el *peso del rey* estaba latente a fines del siglo XV. El 2 de junio de 1489 se daría en Jaén una comisión al asistente de Sevilla relacionada con la petición realizada por los capellanes de la capilla real para que les fuera devuelta esta posesión por considerar que les pertenecía desde *tiempo inmemorial* y que habían sido despojados por el concejo de Sevilla⁶⁹⁰. El problema estribaba en que la incorporación a los propios del concejo de Sevilla del *peso del rey* -y por lo tanto de sus rentas- había perjudicado, con el paso del tiempo, a la capilla. Los 18.080 mrs., cantidad aproximada en la que estaba fijada la citada renta a mediados del XIV, era, debido a la inflación, una cantidad mínima a fines del

⁶⁸⁹ Mandamiento para que desembargase y pagase a los capellanes de la Capilla de los Reyes (Sevilla, 6-VI-1407). AMS, secc. XV, año 1407, nº 17.

⁶⁹⁰ AGS, RGS, 2-VI-1489, fol. 93.

siglo XV en comparación con la cantidad que rentaba el dicho peso⁶⁹¹. La cuestión quedó en manos del licenciado de Coalla, quien dictaminó que los reyes «mandásemos ver los dichos preuilegios e ynformación, e faser sobrilla cunplimiento de justiçia, o como la nuestra merçed fuese»⁶⁹², dando ocasión a un litigio por la posesión del citado *peso del rey* «entre vos [los capellanes y guardas de la capilla] e los otros de la vuestra parte e el consejo e asystente, alcaldes, alguaciles mayor, veynte quatros, jurados, ofiçiales e ommes buenos de la çibdad de Seuilla de la otra»⁶⁹³. En virtud de esta disposición, el consejo sería citado para la presentación de sus respectivos privilegios, con especial énfasis en los «preuilegios e donaçiones que el dicho peso tenés, así del dicho rey don Pedro como de otras quales quier personas», el día 30 de agosto de 1491, disponiéndose un período de nueve días para la presentación de éstos ante el Consejo real⁶⁹⁴. El 26 de septiembre de ese año se daría una carta a los capellanes y guardas de la capilla para que presentaran el privilegio de Pedro I o su traslado en virtud del cual se invocaba la posesión de éste⁶⁹⁵.

Las capillas reales de Alfonso XI y doña María de Portugal, como indicamos, probablemente fueron dotadas durante el reinado de Pedro I. No obstante, la primera referencia documental al respecto corresponde a un albalá de Enrique III de 9 de agosto de 1401 donde se ofrece una dotación total para dichas instituciones de 19.316 mrs. De éstos, 12.916 mrs. corresponderían a «la capilla del rey don Alonso mi visaguelo» y 6.400 mrs. para «la capilla de la reyna doña María su muger»⁶⁹⁶ pagados «en lo saluado del almoayna que pertenesçe al mi almoxarifadgo de la dicha

⁶⁹¹ «De lo qual la dicha capilla reçibió agrauio, porque caso que entonçes valiese o rentase el dicho peso los dichos dies e ocho mill maravedies, a la sason la moneda era más gruesa, e que agora vale la dicha moneda menos e la dicha renta más; de manera que por la poca renta que la dicha capilla tiene, no es seruida como deue», *Carta de citación para el Concejo de Sevilla contra la Capilla sobre el peso que dicen del Rey* (Córdoba, 30-VIII-1491) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 263.

⁶⁹² *Carta de citación para el concejo d Sevilla contra la Capilla sobre el peso que dicen del Rey* (Córdoba, 30-VIII-1491) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 264.

⁶⁹³ AGS, RGS, 26-IX-1491, fol. 67.

⁶⁹⁴ *Carta de citación para el concejo de Sevilla contra la Capilla sobre el peso que dicen del Rey* (Córdoba, 30-VIII-1491) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 264.

⁶⁹⁵ AGS, RGS, 26-IX-1491, fol. 67.

⁶⁹⁶ *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 2v.

çibdad de Sevilla (...) segun e por la foma [tachado] e manera que son pagados al deán e cabildo de la dicha iglesia de los mrs. que en el dicho saluado an»⁶⁹⁷.

Sin embargo, la ausencia de un privilegio que confirmase esta dotación y las dificultades para la perceción de la misma, impulsaron a los miembros de estas capillas a la petición de la expedición del correspondiente privilegio que confirmase dicha dotación. Éste, dado en Burgos el 30 de mayo de 1403, se encargaría de confirmar los 19.316 mrs. «dados en la renta del almonayma e en las otras rentas que pertenesçen al dicho almozarifadgo de la dicha çibdad de Seuilla» para que los «ayan saluados en la dichas rentas»⁶⁹⁸, distribuidos en esta manera:

Origen renta	Dotación	
Capilla de Alfonso XI	«renta de los quartillos del alhóndiga» de la ciudad de Sevilla que «perteneçe al dicho almozarifadgo»	12.916 mrs ⁶⁹⁹ .
Capilla doña María	«renta de la almonayma e renta de mercadores»	6.400 mrs.
TOTAL		19.316 mrs.

Tabla 5.I.6-. *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 5r.

Como había sucedido con la capilla de Fernando III, doña Beatriz y de Alfonso X, el asentamiento de la dotación en rentas del almojarifadgo generaría algunos problemas. Por ello el concejo de Sevilla recibió una carta y un albalá de

⁶⁹⁷ *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 2v. Igualmente referencia en: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 32v-33r.

⁶⁹⁸ *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 4v, 5r. Igualmente referencia a este documento en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 15; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 32v-33r.

⁶⁹⁹ Esta parece que varió ligeramente a lo largo del XV o inicios del XVI, de no encontramos ante un error del contador Cristóbal Álvarez. En una fe de 5 de mayo de 1511 se mencionan los «nueve mill e dozientos e quarenta mrs. de juro que tienen sytuados por otro seruiçio en el alcauala del almozarifadgo de Seuilla». AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 18v. Referencia igualmente al pago de estos 12.916 mrs. en: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-700v.

manos del príncipe don Alfonso, con fecha de 4 de noviembre de 1465⁷⁰⁰ relativo a las rentas de la capilla de Alfonso XI. Por un lado, el otorgamiento de dicho privilegio a la capilla real se ha de insertar en un contexto más amplio de privilegios dados por el príncipe a la ciudad⁷⁰¹. Por otro, dicha disposición habría de ser puesta en relación con el deseo de ponderación de la legitimidad y prerrogativas del titulado como Alfonso XII a través de la disposición de medidas dirigidas al bienestar espiritual de sus antecesores y a la intervención sobre una de las instituciones más prestigiosas del reino.

A través de dicho privilegio se dispondría que todos aquellos que vendiesen pan, trigo, cebada, harina, semillas, dentro de la alhóndiga de Sevilla⁷⁰², fuesen francos de pagar alcabalas a perpetuidad, mientras que el pan vendido fuera de este espacio por el contrario sí debería pagar alcabalas, renta que era donada a perpetuidad a la ciudad de Sevilla⁷⁰³. Igualmente se disponía la donación «por propios» al concejo de Sevilla de las rentas del pescado que se sacara fuera de la ciudad⁷⁰⁴, fijado en hasta 10 mrs. «de cada carga de vestia mayor» y hasta 6,5

⁷⁰⁰ La orden para que fueran pagados éstos a la capilla data, como veremos, del 17 de enero de 1466 [*Mandamiento al mayordomo para que pague a la Capilla los maravedies que les corresponde por el privilegio del rey don Alfonso* (Sevilla- 17-I-1466), AMS, secc. XV, año 1466 (rollo 499), sin fol.]. No obstante, Garcí Sánchez recoge, en referencia al miércoles, 17 de junio de 1465 que «desde oy no pagaron alcabala del dicho pan en el alhóndiga», Carriazo Arroquia, J. de M., *Los anales de Garcí Sánchez jurado de Sevilla*, nº 237, p. 52.

⁷⁰¹ Una brevísima referencia a éstos en: Montes Romero-Camacho, I., «Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)», p. 600; Guichot y Parody, J., *Historia del Exmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heróica e Invicta Ciudad de Sevilla*, t. I, pp. 165-166. De la carta se conserva el original en: AMS, sección I, caja II, num. 60 (1) y copia en AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42. Del albalá el original en: AMS, sección I, caja II, num. 60 (2). Los originales del AMS fueron editados en: Vilaplana Montes, A., «Documentación del príncipe don Alfonso (XII) en el Archivo Municipal de Sevilla», *Archivo Hispalense* 171-173 (1973), pp. 307-337, docs. VIII y IX, pp. 328-333.

⁷⁰² Sobre la alhóndiga véase: González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifadgo de Sevilla», pp. 214-215; Guichot y Parody, J., *Historia del Exmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heróica e Invicta Ciudad de Sevilla*, t. I, p. 166.

⁷⁰³ «Yo fize merçed que todas e qualesquier personas vezinos e moradores de la dicha çibdad de Seuilla e de fuera della que truxiesen a vender de fuera de la dicha çibdad y de sus arravales e vendiesen en el alhóndiga della qualquier pan, trigo e çebada e harina e semillas que fuesen francos e quitos que no pagasen alcabalas ni quartyllos para syenpre jamás e sy en otro lugar fuera de la dicha alhóndiga lo traxiesen e lo vendiesen que pagasen alcabala e derechos del a la qual dicha alcabala del pan que se vendiese fuera de la dichal alhóndyga fuese dende en adelante de la dicha çibdad...», *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1r.

⁷⁰⁴ Una introducción general sobre las exacciones a la salida de mercancía de la ciudad en: González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifadgo de Sevilla», p. 251.

mrs.⁷⁰⁵ «de cada carga de vestia menor» aplicado a todas aquellas personas de cualquier «estado o condición, preeminencia o denidad que sean ansy naturales destos mis reynos como de fuera dellos que sacaren pescado fresco o salado de la dicha çibdad o de sus arravales para fuera de la tierra e terminos de la dicha çibdad o para otras quales quier partes ansy de mis reynos como de fuera dellos»⁷⁰⁶. Dichas donaciones se hacían al concejo en *equivalencia* y *enmienda* del montante total de la renta de los 109.171 mrs y 1.000 varas de sayal que el concejo había de pagar al Hospital del Rey y a la capilla real de Sevilla. De éstos se debían pagar específicamente «al capellán mayor e capellanes de la capilla del rey don Alonso que es en la yglesia mayor de la dicha çibdad de Seuilla» anualmente 12.917 mrs, es decir, la cantidad «que tiene sytuados por previllejo e saluados en la dicha renta de los quartillos»⁷⁰⁷, a la que antes nos referimos. El pago de esta cantidad, como indica la citada carta de 4 de noviembre de 1465, se había de realizar «sytuados en la renta de las dichas alcabalas del pan de fuera del alhóndiga e en la dicha ynposyçión e pescado donde (...) los oviesen e toviesen çiertos e vien parados para syenpre jamás con tanto que si las dichas rentas de alcaualas e ynposyçión rentasen mayor contía en cada vn año çiento e nueve mill e çiento e setenta e vn mrs. e mill varas de sayal que fuese la dicha demasya para la dicha çibdad e sy menos rentase que la dicha çibdad lo cumpliese e pagase de sus propios e rentas»⁷⁰⁸.

El privilegio establecería dos salvedades: en primer lugar, en caso de que el concejo no pagase la renta a la capilla, se disponía que dicha renta fuera cobrada

⁷⁰⁵ Dicha cantidad aparece referida en: *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1v.

⁷⁰⁶ *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fols. 1r-1v. Se establecía como salvedad que «Pero quiero e es mi merçed que sy el dicho conçejo e ofiçiales de la dicha çibdad vieren que segund la calidad o mudança de los tiempos deben poner menor ynposyçión sobre cada carga de pescado de la suma susodicha que lo pueda hazer, pero que no pueda poner [por] ninguna cabsa por virtud desta mi carta poner mayor ynposyçión de la suma susodicha», *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1v.

⁷⁰⁷ *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1r. Igualmente mención a ést en: *Mandamiento al mayordomo para que pague a la Capilla los maravedies que les corresponde por el privilegio del rey don Alfonso* (Sevilla- 17-I-1466), AMS, secc. XV, año 1466 (rollo 499), sin fol.; *Mandamiento al mayordomo en relación con los maravedies que corresponden a la capilla y limosnero del rey en Sevilla* (Sevilla, 24-I-1466). AMS, secc. XV, año 1465-1466 (rollo 499), sin fol.

⁷⁰⁸ *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1r.

directamente por ésta⁷⁰⁹; en segundo lugar, se establecía que, si se eliminaba la imposición del pescado, que era percibida por el concejo, éste se vería libre del pago de los 12.917 mrs. a la capilla de Alfonso XI⁷¹⁰, pasando nuevamente a depender el pago de la autoridad real, sobre la «alcabala del pan de fuera de la dicha alfóndiga», que quedaría nuevamente bajo el control real⁷¹¹.

El 17 de enero de 1466 se ordenaría al mayordomo del concejo que asentara los 12.916 mrs. «en la renta del alcauala del pan, trigo, çeuada e semillas que se vendiera fuera del alfóndiga desta çibdad con los labradores della»⁷¹². Ésta debía pagarse de una forma trimestral, siguiendo la disposición real⁷¹³. El mismo 4 de noviembre se daría un albalá en el que se informaba a los contadores mayores de las disposiciones relativas a la venta de cereales en la ciudad de Sevilla⁷¹⁴.

Igualmente, durante el reinado de los Reyes Católicos se tomaron algunas medidas tendentes a asegurar percepción de la dotación de la capilla de Alfonso XI siguiendo las disposiciones recogidas en el privilegio dado por el príncipe don Alfonso. Probablemente esta medida tendría un carácter legitimador, buscando retomar las iniciativas de su hermano don Alfonso respecto a la capilla. En este sentido, la reina respaldaba las disposiciones de su hermano y mostraba, como éste, su interés por el bienestar de sus progenitores. Por carta dada el 9 de agosto de 1475 las rentas totales del pan y el pescado serían donadas al concejo, que debería pagar a la capilla las cantidades anteriormente referidas recogidas en el privilegio y albalá

⁷⁰⁹ Indica que si el Concejo no hiciera efectiva la renta «que los dichos ospital e capellanes ayan e cobren las dichas alcabalas e quartillos e los dichos mrs. segund que de mi los avían e cobravan», *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 1v.

⁷¹⁰ «Pero sy por alguna cabsa yo o los reyes después de mi reynaren quitare o quitaren la dicha ynpusyçión que en tal caso la dicha çibdad no sea ni finque obligada a pagar ni pague a los dichos ospital e limosnero capellán mayor e capellanes...», *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fols. 1v-2r.

⁷¹¹ *Privilegio del príncipe don Alfonso al concejo de Sevilla de las rentas de la saca del pescado y el pan* (Arévalo, 4-XI-1465). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-42, fol. 2r.

⁷¹² *Mandamiento al mayordomo del concejo para que pague las quitaciones de los capellanes de las capillas y del limosnero del rey en Sevilla* (Sevilla 17-I-1466). AMS, secc. XV, caja 59, 1465-1466 (rollo 499), sin fol.

⁷¹³ «...para que los den e paguen por los terçios de cada un año segund e por la forma e manera que la merçed de dicho señor rey lo manda por la dicha su carta...», *Mandamiento al mayordomo del concejo para que pague las quitaciones de los capellanes de las capillas y del limosnero del rey en Sevilla* (Sevilla 17-I-1466). AMS, secc. XV, caja 59, 1465-1466 (rollo 499), sin fol.

⁷¹⁴ *Albalá del príncipe don Alfonso a sus contadores mayores por el que exime de alcabala y cuartillos a los que vendiesen cereales en la alhóndiga de Sevilla* (4-XI-1465), AMS, sección I, caja II, num. 60(2).

del príncipe don Alfonso⁷¹⁵. La renta quedaría asentada en la «renta de los quartillos del pan del alféndiga», siendo pagada de una forma mensual, el último día de cada mes⁷¹⁶.

No obstante, los problemas en relación con la percepción de esta cantidad por la capilla debieron de surgir pronto. Ya en los años 1476-1477 tenemos constancia de que esta dotación no había sido pagada a la capilla⁷¹⁷.

Tras el conflicto entre la capilla y el concejo, y ante futuras dificultades, con el fin de asegurar el cobro de las quitaciones por parte de los oficiales de la capilla, Isabel I dispondría por carta dada en Moclín el día 5 de mayo de 1491 que las dotaciones de éstas fueran asentadas directamente en la misma nómina que los miembros del concejo de Sevilla y que fueran pagadas de forma simultánea⁷¹⁸. La disposición regia sería comunicada al mayordomo del concejo de Sevilla por el escribano mayor del concejo el 13 de mayo de 1491⁷¹⁹, siendo pagada en años sucesivos la dotación de la capilla real a través de las nóminas de los miembros del

⁷¹⁵ *Carta de concesión de la alcabala del trino y del pescado a la capilla real de Sevilla* (Valladolid, 9-VIII-1475) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. I, p. 93. Aparece asentado el pago de esta cantidad en los pagos del mayordomo del concejo de Sevilla indicándose que los 12.916 mrs. «ellos han de aver este dicho año por virtud de un privilegio de los dichos mrs...» [*Mandamiento de pago de 12.916 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y cerero de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 17-V-1476). AMS, secc. XV, caja 65, 1475-1476 (rollo 502), sin fol.]. Acaso se trata del primer pago, al indicarse que «ge lo den y paguen por los meses [*tachado*: terçios] deste año contando el terçio desde oy día de la fecha desta carta en adelante», *Mandamiento de pago de 12.916 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y cerero de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 17-V-1476). AMS, secc. XV, caja 65, 1475-1476 (rollo 502), sin fol.

⁷¹⁶ *Mandamiento de pago de 12.916 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y cerero de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 17-V-1476). AMS, secc. XV, caja 65, 1475-1476 (rollo 502), sin fol. En el *Mandamiento de pago de 12.916 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y cerero de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-II-1482) se indica que «los paguen los meses del dicho año en fyn de cada mes lo que montare segund la costumbre de los años pasados», AMS, secc. XV, caja 72, 1481-1482 (rollo 505), sin fol.

⁷¹⁷ *Mandamiento de pago de 12.916 mrs. al tesorero, mayoral, capellanes, guardas y cerero de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, s.f.). AMS, secc. XV, caja 66, 1476-1477 (rollo 502), sin fol.

⁷¹⁸ «Yo vos mando que todos e cualesquier maravedies que en cada año days a la capilla del Rey don Fernando (...) los pongades en la nómina donde ponés el salario e quitaciones que han de aver los oficiales desa dicha çibdad, e juntamente con ellos gelos libreys este presente año. E asy lo fagays dende en adelante, en cada un año, porque sean bien pagados, como es rasón», *Carta de Isabel I al consejo de Sevilla para el asentamiento de los oficiales de la Capilla en la nómina del concejo* (Moclín, 5-V-1491) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del Consejo de Sevilla*, t. V, p. 121-122.

⁷¹⁹ *Carta del escribano mayor del concejo de Sevilla al mayordomo para que asienten en las quitaciones del concejo la dotación de la capilla real de Sevilla* (Sevilla, 13-V-1491). AMS, secc. XV, caja 78, 1491-1492 (rollo 692), sin fol.

concejo⁷²⁰. La dotación, como venía sucediendo desde antiguo, continuaría siendo pagada a fin de cada mes «según la costumbre de los años pasados»⁷²¹. De esta forma, a los 18.080 mrs. que el concejo pagaba a la capilla de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X se venían a sumar estos 12.916 mrs. relativos a la capilla de Alfonso XI.

Además de la dotación de la capilla, parece que correspondía al concejo de Sevilla el pago de la quitación del cerero en su totalidad⁷²². Dicha quitación era pagada por trimestres⁷²³ siguiendo el sistema de tercios vencidos, habitual en Sevilla⁷²⁴, si bien, en la segunda mitad del siglo XV, se haría referencia a que se pague «según los plazos que se libran los otros 18.080»⁷²⁵, es decir, mensualmente.

Existía no obstante una peculiaridad: el pago de la quitación se realizaba al margen de la dotación principal de los citados 18.080 mrs. entregados por el mismo concejo. Ello parece que pudo ser debido al origen diverso de una y otra renta. Las razones por las que el concejo entregaba esta cantidad anual nos son desconocidas, aunque es posible que se tratara de una ofrenda del concejo de la ciudad hecha en honor de Fernando III y Alfonso X desde tiempos antiguos. No obstante, a inicios del siglo XV, la razón por la que el concejo llevaba a cabo este pago tradicional era desconocida, por lo que intentó ser revocado por parte del concejo. La institución en 1402 acordó «escribir al rrey sobre ello por que no se fallaua priuillegio dello nin lo

⁷²⁰ Véase por ejemplo al respecto: *Nómina de quitaciones del concejo de Sevilla* (Sevilla, 22-IV-1499), AMS, secc. XV, caja 85, 1499 (rollo 696), sin fol.

⁷²¹ *Nómina de quitaciones del concejo de Sevilla* (Sevilla, 22-IV-1499), AMS, secc. XV, caja 85, 1499 (rollo 696), sin fol. Se indica a fines del siglo XV que éstos eran librados en «la renta de la saca de las cargas del pescado salado e sardina que saliere deste çibdad e la alcavala [?], pan, trigo, cebada e harina e semilla que se venden fuera de la dicha alhondiga del pan desta çibdad», *Nómina de quitaciones del concejo de Sevilla* (Sevilla, 22-IV-1499), AMS, secc. XV, caja 85, 1499 (rollo 696), sin fol.

⁷²² Las partidas para la cera aparecen destinadas a los «aniuersarios que se ffazen por los dichos rreyes en las dichas capillas». Se trata de un pago anual que se repide en los años sucesivos. No obstante, en los años siguientes esta partida aparece referida en relación «a las misas e aniuersarios que fazen de cada año en la Iglesia de Santa María la Mayor desta çibdad» [*Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con las misas y aniversarios reales* (Sevilla, 9-XI-1408), AMS, secc. XV, año 1408, nº 84].

⁷²³ «E que los den por los tercios del año en cada tercio desque fuere cumplido», *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con las misas y aniversarios reales* (Sevilla, 13-XI-1402), AMS, secc. XV, año 1402, nº 75

⁷²⁴ Collantes de Terán Sánchez, A., «El primer arriendo del oficio de mayordomo del concejo de Sevilla», p. 187.

⁷²⁵ *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. para la cera de la Capilla Real* (Sevilla, 21-VIII-1458). AMS, secc. XV, caja 57, 1458-1459 (rollo 497), sin fol.

tienen»⁷²⁶. En cualquier caso parece que habría que disociarla del peso de las mercaderías, dado que en los papeles de mayordomazgo no se indica nunca esta renta como origen de la dotación de la cera, sino las propias «rentas e propios del concejo»⁷²⁷. No obstante, al menos en la segunda mitad del siglo XV el pago estaba asentado «sobre las mercaderías»⁷²⁸.

Según los datos proporcionados por los papeles de mayordomazgo, habría que pensar en un posible cambio en el mecanismo de recepción de dicha cantidad por parte del cerero. Entregada inicialmente dicha renta por el concejo al cerero por intermediación del tesorero de la capilla, en un segundo momento sería pagada directamente por el concejo al cerero sin intermediación alguna de la capilla⁷²⁹.

No obstante, parece que, en algún caso, las relaciones económicas entre la capilla real y el concejo de Sevilla iban en algunos casos más allá del mero pago que realizaba la segunda de las instituciones a la primera. Sabemos, por ejemplo, que en 1401-1402 Fernán Ibáñez de Mendoza, mayordomo del concejo de Sevilla, haría un adelanto a la capilla por valor de 2.160 mrs., los cuales serían descontados del montante entregado al año siguiente⁷³⁰.

Junto a los problemas de la capilla con el concejo de Sevilla parece que la gestión de las rentas por parte de la institución no era siempre la adecuada. El 30 de julio de 1485 se nombraría para administrar los frutos y rentas de la capilla real a Pedro de Toledo, canónigo de Sevilla y prior de las Cuevas de Sevilla, dado que las «rentas non se dan nin reparten en la manera que de deúien», de tal forma que se pedía a éstos que «todas las cosas tocantes a la dicha capilla las podades poner e pongades en la forma e horden que vosotros más vierdes que cumpla a seruiçio de

⁷²⁶ *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con las misas y aniversarios reales* (Sevilla, 13-XI-1402), AMS, secc. XV, año 1402, nº 75.

⁷²⁷ *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con las misas y aniversarios reales* (Sevilla, 13-XI-1402), AMS, secc. XV, año 1402, nº 75.

⁷²⁸ *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. para la cera de la Capilla Real* (Sevilla, 21-VIII-1458). AMS, secc. XV, caja 57, 1458-1459 (rollo 497), sin fol.

⁷²⁹ En relación con el pago por intermediación del tesorero véase: *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con los aniversarios reales* (Sevilla, 1-VIII-1401), AMS, secc. XV, año 1401, nº 10; AMS, secc. XV, año 1400, nº 7 (29-VI-1400). Igualmente en: AMS, secc. XV, año 1402, nº 75 (13-XI-1402); año 1404, nº 44 (5-XI-1404). A partir de 1405 el pago se realiza directamente al cerero, en la persona de Diego García, vecino de Sevilla. Algunos ejemplos en: AMS, secc. XV, año 1405, nº 32 (12-X-1405); año 1406, nº 32 (25-VIII-1406); año 1407, nº 102 (28-XI-1407); año 1408, nº 84 (9-XI-1408); año 1409, nº 36 (23-VIII-1409); año 1410, nº 70 (20-II-1410).

⁷³⁰ *Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para que se pagen los maravedís procedentes del peso de las mercaderías a la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 17-VIII-1402), AMS, secc. XV, año 1402, nº 53.

Dios e nuestro e al pro e bien de la dicha capilla», dándoles facultad para poder arrendar las rentas de la capilla por el tiempo y los precios que ellos considerasen conveniente⁷³¹. Dichos problemas tuvieron como consecuencia la citada visitación de don Luis de Castilla en 1500, a la que tuvimos ocasión de referirnos.

A la dotación ordinaria se le sumarían otros emolumentos con un carácter circunstancial. Como indica la citada visitación de don Luis de Castilla y recoge un documento tardío fechado hacia 1541⁷³², durante el período bajomedieval la capilla se hubo de beneficiar de las limosnas que se ofrecían a la Virgen de los Reyes y a Fernando III. De hecho, siguiendo fuentes de fines del XV recogidas por Luis Peraza en 1535 en relación con diversos milagros obrados por Fernando III, conocemos con precisión las circunstancias y el modo en las que tales limosnas eran realizadas. Por ejemplo las ofrecidas por una mujer cuyo marido había sido capturado «teniendo guerra Castilla con Portugal», consistente en pan, vino y cera, así como la dotación de un conjunto de misas cuyo lugar de celebración no aparece especificado⁷³³. Un hombre que había perdido una vaca, ofrecería en la capilla real una misa y limosna a Fernando III⁷³⁴. Una mujer, cuyo hijo estaba encarcelado, donaría diariamente una candela⁷³⁵. Otra mujer «de Palomares pobre» ante la pérdida de un burro realizaría como ofrenda una candela⁷³⁶. Un hombre, que había agredido a una mujer, encargaría una misa y entregaría un exvoto con forma de mano en agradecimiento a Fernando III por haberle librado de la pena de amputación de ésta⁷³⁷. Una mujer que había perdido a dos esclavos «mandó decir ciertas misas a esta Señora y a este glorioso rey»⁷³⁸. Un escudero de Córdoba que había perdido diversas piezas de plata parece que acudió a la capilla real para decir algunas misas⁷³⁹. Un marinero de Triana, que había perdido 12 enriques alfonsíes, hizo decir ciertas misas a Fernando III, aunque desconocemos si fue en la capilla⁷⁴⁰. Por último, una mujer, que desconocía dónde se encontraba su marido, hizo decir ciertas misas y dar algunas

⁷³¹ AGS, RGS, 30-VII-1485, fol. 204.

⁷³² ACS, secc. IX, c. 102, doc. 15.

⁷³³ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, pp. 274-275.

⁷³⁴ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 276.

⁷³⁵ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 276.

⁷³⁶ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 276.

⁷³⁷ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 277.

⁷³⁸ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 277.

⁷³⁹ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 277.

⁷⁴⁰ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 277.

ofrendas a Fernando III⁷⁴¹. Se tratan, tan sólo, de algunos ejemplos de las donaciones en dinero, especie y dotaciones de misas de los que se beneficiaría la capilla real. Sin duda, las limosnas a fines del siglo XV e inicios del XVI habían de ser relativamente importantes gracias a la celebración de las citadas misas votivas en agradecimiento a favores concedidos por Fernando III o la Virgen de los Reyes. Estas misas votivas eran celebradas por los propios capellanes reales, quedando excluido aquel capellán semanero que debía atender las ceremonias de la capilla real. Las pitanzas de las misas, a partir de la visitación de don Luis de Castilla, se guardarían en una arca dispuesta en la capilla real con dos o tres llaves, repartiéndose entre los capellanes y el tesorero dichas pitanzas de una forma periódica, cuando así se dispusiera, «saliendo respecto a las misas votivas que cada vno dellas oviere dicho»⁷⁴².

A estas limosnas realizadas a lo largo del año se deberían sumar aquellas ofrecidas en fiestas solemnes, como la fiesta Asunción, que estaba asociada en Sevilla a la imagen de la Virgen de los Reyes. La afluencia a la citada fiesta no sólo habría que ponerla en relación con su importancia en el calendario litúrgico sino también con la fundación por Alfonso X de una feria que se celebra el 15 de agosto «y duraba toda la octava de Nuestra Señora de los Reyes» en el Patio de los Naranjos y alrededor de la Iglesia, que parece que tuvo continuidad hasta la primera mitad del siglo XV⁷⁴³.

La capilla además disfrutaría de un tributo perpetuo, ya citado anteriormente, definido por Juan II en un privilegio de 13 de marzo de 1431 como la cantidad que «tiene de mi por merçed en cada vn año (...) por los seruicios, honras e complimientos e misas e sacrificios que se han de fazer e complir e continua e perpetuamente por las ánimas de los reyes mis progenitores e de los ricos omes que

⁷⁴¹ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 277.

⁷⁴² *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v. Igualmente sobre la gestión de este arca, información complementaria en: *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁷⁴³ Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 58v.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 16.; Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*, p. 25.

en la dicha capilla están sepultados»⁷⁴⁴. Esta merced estaba fijada en 9.240 mrs, asentada inicialmente en la renta de la Huerta del Rey⁷⁴⁵ hasta el 19 de junio de 1420, cuando fue donada a don Álvaro de Luna⁷⁴⁶. La renta fue por ello reasentada «en la renta de las alcualas del peso de las mercadorias de la dicha çibdad de Seuilla»⁷⁴⁷. Dicho asentamiento sería recogido en el albalá de 18 de julio de 1421⁷⁴⁸, nuevamente en 20 de febrero de 1431⁷⁴⁹ y 10 de marzo de 1431⁷⁵⁰, siendo confirmados por privilegio dado en Medina del Campo 13 de marzo de 1431⁷⁵¹. Esta renta quedaría asentada «en las condiciones con que se arrendare las rentas de las alcualas del peso de las mercadorías de la dicha çibdat de Seuilla pmo. que viene de IU CCCC XXX III años e dende en adelante de cada año por juro de hereditat» tras presentarse los miembros de la capilla ante los contadores mayores en

⁷⁴⁴ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 10v.

⁷⁴⁵ En un albalá de 10 de marzo de 1431 indica que «ellos avían e tenían de mi los dichos mrs. de juro de heredad señaladamente en la dicha renta e los ouieron e lleuaron de los reyes mis antecesores e de mi...», *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 12v.

⁷⁴⁶ *Carta de merced de Juan II a favor de Álvaro de Luna, de la Huerta del Rey de Sevilla* (Tordesillas, 19-VI-1420) en Calderón Ortega, J.M., *Álvaro de Luna. Colección diplomática*, nº 5, pp. 15-17. Ésta sería confirmada el 15 de agosto de ese mismo año [*Confirmación de la carta de merced de Juan II a favor de don Álvaro de Luna de la Huerta del Rey de Sevilla* (San Martín de Valdeiglesias, 15-VIII-1420) en Calderón Ortega, J.M., *Álvaro de Luna. Colección diplomática*, nº 7, pp. 19-23]. Se indica en este sentido que los capellanes «solían tener primeramente por merçed del dicho señor rey señaladamente en la huerta que dizen del Rey que es çerca de la dicha çibdat de Seuilla e despúes el dicho señor rey gelos mandó quitar de la dicha huerta e poner en las dichas rentas de las alcabalas del peso de las mercadorias de la dicha çibdat de Seuilla, por quanto el dicho señor rey fizo merçed de la dicha huerta al su Condestable don Áluaron de Luna» [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-91, fol. 1r.]. Igualmente, mención a su asentamiento en las rentas de la Huerta del Rey en: *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 10r-12r.

⁷⁴⁷ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 11r-11v. Igualmente mención en: AGS, Mercedes y Privilgios, leg. 4-91, fol. 1r.; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 34r.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 16.

⁷⁴⁸ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 11r-12r.

⁷⁴⁹ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 10v-12r.

⁷⁵⁰ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 12r-13r.

⁷⁵¹ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol.13r-15v. Referencia a éste igualmente en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 16.

Medina del Campo el 20 de diciembre de 1433⁷⁵² pidiendo que «mandase poner por saluados los dichos nueve mill e trezientos e quarenta mrs en el dicho previllejo contenidos»⁷⁵³.

A estas rentas se habría que sumar percepciones por arrendamientos de diversas propiedades inmuebles de la capilla. Por ejemplo, en 1409 la capilla percibiría 300 mrs. por el alquiler por parte del cabildo de Sevilla de una parte del Corral de los Olmos al concejo de Sevilla⁷⁵⁴.

Por último, la Capilla recibió algunas donaciones extraordinarias por parte de los reyes. Pedro I dispondría, seguramente pensando en su futura inhumación en la catedral de Sevilla, que otorgaba a los capellanes de su capilla y de los otros reyes «la meitad e quitación de lo que montara su renta desde el día que alguno finara fasta un año cumplido para pagar sus onrras, y enterramiento en honrra de los Reyes que iacen y enterrados»⁷⁵⁵.

2.3. LOS CARGOS

La capilla real estaba presidida, como hemos visto, por dos capellanes que actuaban como cabeza jerárquica de la misma, uno con responsabilidades institucionales, ceremoniales y disciplinares (capellán mayor o mayoral) y otro con funciones tocantes a cuestiones económicas y materiales (tesorero). La alta jerarquía del tesorero dentro del entramado institucional de la capilla real de Sevilla parece demostrada tanto por su alta quitación como por las frecuentes referencias a éste como responsable último de la capilla junto al capellán mayor. De hecho, una tradición de la capilla real existente al menos desde el siglo XVI⁷⁵⁶ consideraba que

⁷⁵² AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-91, fol. 1r. Igualmente en: *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fols. 15v-16v.

⁷⁵³ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 16r.

⁷⁵⁴ *Mandamiento para que se entregue 300 mrs. al tesorero de la Capilla por el alquiler de la parte que tenía el concejo en el Corral de los Olmos.* (Sevilla, 10-VI-1409). AMS, secc. XV, nº 116.

⁷⁵⁵ *Privilegio de Pedro I a las capillas reales de la catedral de Sevilla* (Sevilla, 31-XII-1362) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 34v-35r. Referencia a éste en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

⁷⁵⁶ «En tiempo del señor rey don Alonso onzeno como consta por vn preuilegio suyo dado a la Capilla hauía en ella dos offiçios que se dauan a dos capellanes que eran el Maioral y de thessorero

primitivamente habían existido dos capellanes mayores bajo el título de *mayoral* y *thesorero*, posteriormente fusionados en un único cargo durante el reinado de Juan II⁷⁵⁷, asumiendo en este sentido el mayoral las funciones de tesorero.

A éstos se habrían de sumar los capellanes ordinarios y cantores y un conjunto de cargos subalternos (sacristanes, cereros, guardas). Especialmente problemático es el estudio de los guardas. Creemos, a título de hipótesis, que dentro de los genéricamente denominados como *guardas* sería posible realizar una distinción entre los *monteros* -que podrían ser identificados con los *guardas*, entendidos en un sentido restringido- y los *ballesteros*⁷⁵⁸ -ceranos a la figura de los porteros. En este sentido habría que relacionar los *monteros/guardas* con el cuidado

y después el señor rey don Juan el segundo vnió y juntó estos dos offiçios en solo el de thesorero como asta agora se a seruido al presente», *Constituciones de Felipe II para la Capilla Real de Sevilla* (1594). ACS, Capilla Real, leg. 36, Tit. II, cap. II, fol. 2v.

⁷⁵⁷ Efectivamente, en la segunda mitad del siglo XV el capellán mayor aparece ejerciendo las funciones de tesorero o viceversa. En la carta de nombramiento de Juan de Belmana como capellán mayor se hace referencia a la necesidad de que las autoridades locales aseguren la percepción de las rentas asignadas. [*Carta de nombramiento de mayoral, tesorero y capellán mayor de Juan de Belmana* (24-X-1477). AGS, RGS, 24-X-1477, fol. 168]. Igualmente, el capellán mayor es citado como «nuestro tesorero e capellán mayor» [*Carta en relación con el nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 23-VI-1500) en *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 244]. En torno a 1500 los reyes se refieren al «tesorero» como «prinçipal dinidad de la dicha capilla» [*Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1r.].

⁷⁵⁸ Así en una confirmación de época de Fernando IV se hace referencia a «los míos ballesteros e los míos monteros que siruen e guardan la Capiella de los Reyes...» [*Confirmación de la donación del peso del rey a la Capilla Real* (Benavente, 12-XII-1303) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 28v.], añadiendo que la merced ha sido hecha de una forma genérica por «por onrra de los Reyes en cirios, e en Capellanes e en Guardas» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 29r.]. Igualmente el mismo documento hace referencia «a los capellanes, e a los Ballesteros, e a los Monteros» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 29v]. No debemos olvidar una mención tardía, relativa al traslado de 1677, en la que se indica que «yban delante los guardas monteros con sus bastones; seguían los porteros con sobrepelliz y cetro de plata» [Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 46] o a la referencia de Espinosa de los Monteros, quien dice que hay «vn portero, que es Sacerdote, tres guardas, que son seglares» [Espinosa de los Monteros, P., *Teatro de la Santa Iglesia metropolitana de Seuilla*, fol. 64r]. Por el contrario, en un sentido genérico, en las constituciones de 1392 se hace referencia a los «capellanes e guardas e sacristanes de las dichas capillas» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., preámbulo, fol. 1r.]. Muñiz planteaba una diferenciación entre los guardas y monteros, relacionando los primeros con la Virgen de los Reyes y considerando los segundos como creación de Fernando IV para guardar los sepulcros reales [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fols. 30r-30v], teoría que a la luz de los conocimientos institucionales sobre los tiempos primitivos de esta capilla parece carecer de cualquier tipo de fundamento.

de los sepulcros⁷⁵⁹ y los *ballesteros* con el control de los accesos a la capilla, probablemente con un marcado carácter ceremonial⁷⁶⁰, más cercano al cargo del *portero*, si tenemos en cuenta la función de estos cargos en otros ámbitos⁷⁶¹.

Igualmente problemático es definir con precisión los vínculos del cargo de cerero con la capilla desde el punto de vista institucional. Parece que dicho cargo recaía sobre uno de los cereros de la ciudad, que se encargaría durante ese año de atender el servicio de todo lo relativo a la cera⁷⁶². No habría que descartar que, si en origen este cargo fue posiblemente un mero oficio ajeno a la capilla real con la función de proveerla de cera, a lo largo del siglo XV se convirtiera en cargo de derecho de la institución, como muestra tanto su denominación a partir de la segunda mitad del siglo XV como la adquisición de franquezas asociadas al cargo⁷⁶³.

Al menos a fines del siglo XIV no parece que hubiera mozos de capilla formando parte propiamente de la capilla y sirviendo de una manera formal. No obstante, como señala el ordenamiento de 1392, algunos niños desempeñarían, de

⁷⁵⁹ No olvidemos las funciones de los monteros de Espinosa en la Corte como «escolta y protección armada de la casa del Rey y de su cámara» [Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 277]. Véase igualmente sobre éstos: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 79-81; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, pp. 201-203.

⁷⁶⁰ Sobre el papel por ejemplo de los *ballesteros* en el concejo de Sevilla Cfr. Fernández Gómez, M., «Juan II y el ceremonial de la ciudad de Sevilla. Los *ballesteros* de maza y el título de “Muy Leal”», *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*. (Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”). Zamora, 2002, pp. 161-183, p. 162. No debemos olvidar, la disposición en las portadas del siglo XVI de la Capilla Real de Granada y de Reyes Nuevos de Toledo de maceros vestidos con cota de armas.

⁷⁶¹ Sobre la asimilación de las funciones de los *porteros* y los *ballesteros de maza* véase: Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*, p. 279; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 90-91. Sobre las funciones de los *porteros de cadena* en la Corte y otras instituciones reales (Chancillería, Audiencia Real, ec.) véase: González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 79; Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, pp. 198-199.

⁷⁶² En relación con los pagos de cera por el concejo de Sevilla para los aniversarios y misas de reyes celebrados en la capilla se tiene noticia de los pagos a un cerero o «candelero de cera», Diego García, que en ningún caso parece que fuera cerero de la capilla propiamente dicho. Véase: AMS, secc. XV, año 1405, n^o 32 (12-XII-1405); año 1406, n^o 32 (25-VIII-1406); año 1407, n^o 102; año 1408, n^o 84; año 1409, n^o 36; año 1410, n^o 112.

⁷⁶³ Por ejemplo, en el mandamiento de pago al mayordomo del concejo relativo a 1408 se hace referencia simplemente a «Diego García, candelero de çera, vezino de la çibdad» [*Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con las misas y aniversarios reales* (Sevilla, 9-XI-1408), AMS, secc. XV, año 1408, n^o 84]. Al menos desde mediados del siglo XV la situación ha cambiado apareciendo por ejemplo Iñigo López como candelero de cera de la capilla de los Reyes de Sevilla [*Iñigo López se queja al concejo de Sevilla sobre una deuda de 2.000 mrs.* (Sevilla, 19-IX-1459). AMS, A.C, jul-Nov., fol. 56.].

una forma informal, algunas funciones ayudando a los sacristanes, hecho que estaba penado por las constituciones, especialmente en aquellos días de fiesta solemne y domingos⁷⁶⁴.

En época fundacional, es decir, en la década de los noventa del siglo XIII, la capilla real estaría compuesta por diez miembros entre los que, como vimos, acaso, de una forma muy hipotética, podríamos identificar a un capellán mayoral, otro tesorero, tres capellanes, tres guardas, un portero y un sacristán.

Como mencionamos, el crecimiento de la institución se produciría por agregación de nuevos cargos vinculados a diferentes personas reales que quedaban agrupados en capillas adscritas a los diferentes reyes. En este sentido, los capellanes tesorero y mayoral, cerero/s, escribanos y porteros serían probablemente comunes para todas las capillas reales, englobadas dentro de una institución unitaria que era denominada en época medieval como *capilla de los reyes de la iglesia de Sevilla*. Con un carácter privativo, hipotéticamente cada uno de los monarcas difuntos disfrutaría de un cuerpo privativo de capellanes y acaso de guardas. Probablemente, aunque la documentación no lo aclara, en época medieval se diferenciaría entre una capilla primitiva vinculada a los cuerpos de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X, por un lado, y otra capilla, compuesta a su vez por capellanes asociados inicialmente a los cuerpos de Alfonso XI y doña María y posteriormente a la memoria de los mismos, conocidas como las capillas reales de Alfonso XI y doña María⁷⁶⁵.

La capilla se encontraría formada, a fines del siglo XV, por un número no menor a los veinte miembros, como estimación más baja: un capellán mayor, seis guardas, un portero, un escribano, un cerero, un sacristán y probablemente un número no menor a siete capellanes adscritos a la capilla de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X, a los que habría que sumar, al menos, dos capellanes y dos guardas y un sacristán vinculados a las capillas de Alfonso XI y doña María. Estas estimaciones tienen un carácter provisional por lo que, en cualquier caso, han de ser tomadas con reservas.

⁷⁶⁴ «...algunos dellos no catando que en los días solepnes se deuen más honrrar las dichas capillas e aun acreçentar en el seruiçio de Dios suelen acostumar de poner moçuelos de poco recabdo...», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.

⁷⁶⁵ Como señalamos, aunque seguramente serían dos cuerpos de capellanes diferenciados compartiendo algún cargo (¿el sacristán?), la dotación simultánea de ambas y las estrechas relaciones familiares de Alfonso XI y doña María favorecieron la asociación entre ambas capillas.

Los cargos fueron vitalicios, como se tiene constatado para el cerero, guardas, capellanes y capellán mayor⁷⁶⁶. Dichos cargos habrían de recaer, como venía siendo habitual, en «persona ydónea e suficienete»⁷⁶⁷; en alguna ocasión su nombramiento habría venido precedido de un servicio previo a los reyes⁷⁶⁸. De hecho este carácter idóneo y suficiente venía avalado por el examen al que, al menos en alguna ocasión⁷⁶⁹, se verían sometidos los capellanes⁷⁷⁰. El nombramiento de los cargos de capellán y guarda correspondía a los reyes, en tanto que patronos de la capilla⁷⁷¹.

Junto a los privilegios específicos de los que disfrutaban algunos cargos, a los que haremos referencia más adelante, los miembros de la capilla gozaban de un conjunto de privilegios generales. Entre éstos se encontraba el concedido por Alfonso XI el 12 de enero de 1339 en relación con la campaña emprendida contra los benimerines. Por éste concedía a los tesoreros, los capellanes y demás oficiales

⁷⁶⁶ «Es nuestra merçed que de aquí adelante para en toda vuestra vida seades çerero...» [*Carta de nombramiento de cerero a favor de Martín de Godoy*, AGS, RGS, 14-XII-1477, fol. 472]; «...es nuestra merçed que de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro mayoral thesorero e capellán mayor» [*Carta de nombramiento de mayoral, tesorero y capellán mayor de Juan de Belmana* (24-X-1477). AGS, RGS, 24-X-1477, fol. 168]; «...que agora de aquí adelante para en toda vuestra vida seades vnos de los guardas de la capilla de los Reyes» [*Carta e nombramiento de guarda a favor de Fernando Pérez* (Real sobre Málaga, 15-VIII-1487), AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316]. Referencia también al carácter vitalicio en el nombramiento de Diego Martínez Maldonado como capellán: AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224.

⁷⁶⁷ *Carta de nombramiento de cerero a favor de Martín de Godoy* (14-XII-1477), AGS, RGS, 14-XII-1477, fol. 472. Igualmente, en la *Carta de nombramiento como guarda a favor de Fernando Pérez* (Real sobre Málaga, 15-VIII-1487) se hace referencia a «vuestra suficiencia y abilidad» [AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316]. En la carta de nombramiento de Tomé Fernández como tesorero (2-VII-1492) se hace referencia a sus cualidades personales, siendo nombrado «por quanto es omme bueno e onrrado e honesto e de buena fama e tal qual cumple a seruiçio de Dios e mío e a onrra de la dicha capilla» [ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13]. Igualmente véase: *Carta de nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 10-IV-1500) en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 244.

⁷⁶⁸ «...por algunos buenos seruiçios que nos avedes fecho...» [*Carta de nombramiento de cerero a favor de Martín de Godoy*, AGS, RGS, 14-XII-1477, fol. 472]. De una forma similar en el caso de Fernando Pérez, guarda de la capilla real de Sevilla (Real sobre Málaga, 15-VIII-1487). AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316.

⁷⁶⁹ Se trata, al menos, de los casos en los que el nombramiento real era fruto de una resignación.

⁷⁷⁰ «...mando al mi tesorero que vos que vos examine e sy vos fallare abile e suficienete para tener la dicha capellania...», *Carta de nombramiento de Diego Martínez Maldonado como capellán de la capilla real de Sevilla* (Burgos, 28-IV-1497). AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224.

⁷⁷¹ «...por quanto a nos, como a patronos de la Capilla de los Reyes de la santa iglesia de Seuilla, pertenece proveer de las capellanías e guardas que en ella ay, quando aconteçen vacar...», *Carta de nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 10-IV-1500) en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 244.

de la capilla real el privilegio para no pagar la media anata⁷⁷². Su sucesor Pedro I daría un privilegio el 28 de enero de 1358 de exención de huéspedes a los capellanes y ministros de la capilla real⁷⁷³. Algunos años después Enrique II, por privilegio dado el 10 de agosto de 1370, concedería a los «capellanes, guardas, monteros y ministros» exención de pechos, de «armas de galeras» y de huéspedes⁷⁷⁴. Estos privilegios serían confirmados por Juan I el 6 de agosto de 1379 en el marco de una confirmación general⁷⁷⁵ y durante la minoridad de Juan II, por carta dada en Sevilla el 10 de agosto de 1407, con motivo de las fuertes exacciones solicitadas durante las campañas emprendidas por el infante don Fernando de Antequera⁷⁷⁶. Por dicha carta se establecería que los guardas y sus viudas no fueran asentados en los libros de pechos, estando exentos de pagos en moneda o especie, posada e ir a la guerra o realizar cualquier servicio militar⁷⁷⁷. Igualmente, se disponía la devolución de todo

⁷⁷² Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

⁷⁷³ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

⁷⁷⁴ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 14.

⁷⁷⁵ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 15.

⁷⁷⁶ «...dizen [los guardas] que ellos sienpre francos por cartas e alualaes e preuillejos que tiene de los Reyes mis anteçesores e míos, de todos los pechos e moneda e monedas e seruiçios, e de todos los otros tributos qualesquier que sean, que a mi a e las dichas çibdades e villas e lugares perteneçen en qualquier manera, por los seruiçios que hizieron e fassen en la dicha capilla, que agora que les tenedes prendado por las monedas e pedido en el repartimiento del pan que yo mandé coger e repatir para esta guerra de los moros, e que les audes vendido algunas de las prendas que les tomastes, e avn que les aperçebides que lleuen cada vno çiertas cargas de pan al real doquier quel ynfante mi tío fuere, en el Reyno de Granada» [*Carta de confirmación de las franquezas de los guardas de la capilla* (Sevilla, 10-VIII-1407) en AGS, RGS, 13-XI-1478, fol. 12. y Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, pp. 47-48]. Algunas notas sobre los problemas en la financiación de la campaña en este período en: Pino, J.L. del, «Las campañas militares castellanas contra el reino de Granada durante los reinados de Juan II y Enrique IV», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V congreso Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 673-684, pp. 676-678.

⁷⁷⁷ «...e en guardándogelas que los non pongades en mis padrones nin vuestros por pecheros , e que non les echedes nin derramedes nin consintades echar nin derramar las dichas moneda e monedas e pedidos, nin pan, nin leña, nin otros pedidos nin pechos nin tributos algunos, de ninguna manera que sean (...) e que les non echedes nin consintades echar posadores, nin tomar ropas de sus posadas, nin los mandedes salir ni yr a los alardes e rebatos e huestes e guerrasque yo he mandado o mandare fazer de aquí adelante, en qualquier manera, nin les echedes galeotes nin omes de pie nin de cauallo para yr a qualesquier partes que a mi e a las dichas çibdades e villas e logares pertenescan, en qualquier manera, nin les mandades rondar nin guardar las puertas de día ni de noche...», *Carta de confirmación de las franquezas de los guardas de la capilla* (Sevilla, 10-VIII-1407) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 48.

lo tomado de forma irregular⁷⁷⁸. Los problemas continuaron en la década de los treinta en torno a la exención de pechos y huéspedes, probablemente en relación con la guerra desarrollada contra Granada, durante la cual Sevilla fue, en palabras de R. Sánchez Saus, «una de las ciudades-base de las fuerzas castellanas durante la guerra»⁷⁷⁹. Seguramente en relación directa con estos problemas se confirmaría en Segovia el 14 de junio de 1434 el privilegio de Enrique II de 10 de agosto de 1370 sobre exención de pechos, armas y huéspedes de todos los cargos de la capilla real.⁷⁸⁰ No parece que esta confirmación tuviera los efectos deseados para los miembros de la capilla, pues a inicios del 1435 algunos de estos cargos iniciaron un pleito contra la ciudad de Sevilla. El 26 de enero de ese año se presentarían ante Juan Sánchez de Gallego, licenciado en decretos, bachiller en leyes y alcalde mayor de Sevilla, por un lado, parte de los guardas de la capilla y por otro el concejo por la cuestión de las exenciones de pechos y huéspedes que disfrutaban los guardas y sus mujeres viudas⁷⁸¹. Por la sentencia pronunciada por el bachiller Toribio Gómez el día 15 de noviembre de 1435 quedó probada la calidad de «exemptos de todos pechos, tributos, monedas e imposiciones Reales, y consejales (sic), y sus casas exemptas de huéspedes» de los guardas y se ordenó a la ciudad que le fueran guardados todos los privilegios en este sentido⁷⁸².

Dos décadas después, ya durante el reinado de Enrique IV, los problemas en la defensa de los privilegios -en concreto los relativos a la franqueza de huéspedes- debieron de continuar, en este caso en relación con los «capellanes y ministros» de la capilla, dado que «los aposentadores querían hechar huéspedes a los señores capellanes»⁷⁸³. Por ello Enrique IV dio privilegio en Sevilla el 26 de julio de 1456 «para que los fuesen exemptos de ellos»⁷⁸⁴. Igualmente, durante el reinado de

⁷⁷⁸ *Carta de confirmación de las franquezas de los guardas de la capilla* (Sevilla, 10-VIII-1407) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 48.

⁷⁷⁹ Sánchez Saus, R., «Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la Guerra de Granada (1430-1439)», *La ciudad hispánica. Siglos XIII al XVI*. (Universidad Complutense). Madrid, 1987, pp. 393-418, p. 395.

⁷⁸⁰ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 16.

⁷⁸¹ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17.

⁷⁸² Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17.

⁷⁸³ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 17.

⁷⁸⁴ Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17.

Enrique IV – después confirmado por los Reyes Católicos, en fecha indeterminada-, a petición seguramente del concejo, se fijaría para los guardas de la capilla una cuantía máxima a partir de la cual no estarían exentos⁷⁸⁵. No obstante, en fecha indeterminada, como dijimos, durante el reinado de los Reyes Católicos, los guardas conseguirían la libre exención, dejando sin efecto esta ley⁷⁸⁶.

Nuevamente tales problemas tuvieron continuidad durante la década de los setenta del siglo XV. El 13 de marzo de 1472 los guardas elevarían quejas contra el concejo, informando de que en los últimos tiempos se estaban quebrantando sus privilegios para ser libres y exentos y para no ir a guerra ni formar parte de hueste alguna⁷⁸⁷. Las quejas de los guardas, acompañados por los cereros, debieron continuar en los años siguientes. Por ello fue confirmada en Sevilla por los Reyes Católicos el 29 de agosto de 1478⁷⁸⁸, amparándolos en sus derechos, la libre exención de pechos y casas francas, incluso cuando la Corte se asentara en la ciudad; se dispondría igualmente que les fueran devueltos aquellos bienes que hubieran sido tomados de forma ilegal, de tal forma que se «guarden a las dichas guardas e çereros e les non sea amenguada nin quebrantada en algund tiempo nin por alguna manera»⁷⁸⁹.

Sin embargo los problemas continuaron fruto de las disposiciones dadas en las Cortes de Toledo y otras cédulas reales que habían fijado la obligación de todos de pechar y contribuir en las campañas bélicas⁷⁹⁰. Dichos mandatos chocaban con las exenciones disfrutadas por ciertos miembros de la capilla, por lo que nuevamente

⁷⁸⁵ *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1489) en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. VIII, p. 144.

⁷⁸⁶ *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1489) en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. VIII, p. 144.

⁷⁸⁷ *Carta de queja de los guardas de la Capilla Real en relación con el quebrantamiento de sus privilegios* (Sevilla, 13-III-1472). AMS, AC, 1472, feb-may, fol. 34.

⁷⁸⁸ «...tienen cartas e priuillegios de los reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores e algunas sentençias sobre esto dadas e por nos confirmadas para que sean francos e quitos de pagar e de contribuir en pechos nin trebutos algunos nin en monedas e para que sean escusados de armadas de galeras e que non presten nin paguen nin pechen cosa alguna para ella nin otras cosas quales quier de qualquier condición que fueren et para que las casas de sus moradas sean francas de todo e aposentamiento e que non pasen en ellas contra su voluntad aunque los Reyes estén en la dicha çibdad», *Amparo a favor de los guardas y cereros de la capilla real de Sevilla* (29-VIII-1478). AGS, RGS, 29-VIII-1478, fol. 122..

⁷⁸⁹ *Amparo a favor de los guardas y cereros de la capilla real de Sevilla* (29-VIII-1478). AGS, RGS, 29-VIII-1478, fol. 122.

⁷⁹⁰ *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 47.

el concejo solicitó «otra sobrecarta de la dicha esención e libertad [de los guardas de la Capilla Real]»⁷⁹¹.

Por ello nuevamente los guardas y las mujeres viudas de éstos, apoyados por los cereros de la capilla, acudieron en 1485 ante la justicia real reclamando el cumplimiento de las disposiciones dadas por Juan II en 1407 e incidiendo en que los guardas y mujeres viudas «que vivían honestamente -es decir, que no habían vuelto a casarse o amancebarse⁷⁹²- son francos, libres e esentos de pagar e pechar e contribuir en ningunos pechos nin derramas nin monedas foreras reales nin conçejales, nin otros seruiçios nin lievas, en qualquier manera o calidad que sean, nin de tener huéspedes en sus casis (sic) nin dar ropa nin paja nin aves nin otras cosas, nin de seruir con galeotas nin otra cosa alguna»⁷⁹³ a la vez que mostraban sus temores ante la justicia real de ser inscritos en el padrón de los pecheros⁷⁹⁴. Los reyes nuevamente, por carta dada en Córdoba el 30 de agosto de 1485, confirmarían todos los privilegios recogidos en la carta de 10 de agosto de 1407⁷⁹⁵.

Otra vez se produjo hacia 1497 un nuevo conflicto con ocasión del nombramiento como guarda de Francisco Benítez, vecino de Sevilla. En su condición de guarda se encontraba exento de «pechar y servir»⁷⁹⁶, hecho que sin embargo era considerado como un acto de «desseruiçio e en danno de los vezinos de la collaçión desta dicha çibdad donde biuia el dicho Françisco Benítez, porque hera de los más ricos e contiosos vezinos desa dicha collaçión e valían sus bienes más de vn cuento de maravedís»⁷⁹⁷. Así el 30 de enero de 1498 se dio carta para que el

⁷⁹¹ *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 47.

⁷⁹² Disposiciones de este tipo gozaban las mujeres viudas de los oficiales de las atarazanas reales en Sevilla [Cfr. *Privilegio de de las viudas que fueron de los oficiales de las atarazanas les sean guardadas sus franquezas manteniendo castidad* (1441). AMS, secc. XV, caja 41, 1441-1442 (rollo 259), sin fol.] y los oficiales de la Casa del rey [Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro IV, título IV, ley XIII].

⁷⁹³ *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, pp. 46-47.

⁷⁹⁴ *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 47.

⁷⁹⁵ *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, pp. 48-49.

⁷⁹⁶ *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1489) en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. VIII, p. 143.

⁷⁹⁷ *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1489) en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. IV, p. 143.

concejo de Sevilla no permitiera que en adelante los nombramientos de los guardas recayeran en personas con bienes de gran cuantía, dado que los poseedores de estos beneficios estaban exentos de pagar. De esta forma, desde ese momento, si alguno era nombrado guarda «e fuere de mayor contía, mandamos que non sea reçevido al dicho ofiçio nin goze de dicha esençion»⁷⁹⁸. A pesar de tales disposiciones regias, el 10 de abril de 1500 sería nombrado Diego Suárez como guarda de la capilla. Su nombramiento despertó nuevamente las protestas del concejo. La institución informó al Consejo real de los agravios que se derivaban de su condición de exento, debido a su riqueza, en base a las disposiciones dadas en enero de 1498⁷⁹⁹. Finalmente, por carta dada el 23 de junio de 1500, se dispondría la necesidad de guardar las disposiciones de 30 de enero de 1498 en adelante, haciendo nuevamente una excepción con el nombramiento de Diego Suárez⁸⁰⁰.

Igualmente, hacia 1497 los cereros⁸⁰¹ debieron tener algún conflicto con el concejo. Alonso Godoy parece que, según la versión dada por el concejo de Sevilla, «se avía substraído de pechar diziendo ser çerero de la dicha capilla, por vna nuestra carta que las dichas guardas de la capilla auían ganado»⁸⁰².

La estrategia del concejo respecto de la exención de pechos se encontraba orientada a la limitación de la presencia de cargos acaudalados en la guardería de la capilla, máxime cuando algunos de ellos podían haber visto en estos cargos un simple medio para evitar pechar. Probablemente, junto al amparo regio, la capilla real recurrió a la justicia eclesiástica que permitió hacer uso de sanciones

⁷⁹⁸ *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1498) en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. IV, p. 145. Igualmente en: AGS, RGS, 30-I-1498, fol. 26; AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2, doc. 72.

⁷⁹⁹ «...dixeron [los oficiales del concejo] la dicha carta ser ninguna e de alguna muy ynjusta e agrauada contra la dicha çibdad por las razones de nulidad e agrauio que della resultan (...), espeçialmente porque nos fue fecha relación de cómo el dicho Diego Çuárez hera e es hombre rico de grand fazyenda, encontía de vn quento de maravedís e más, e que procuró el dicho ofiçio por se escusar de pechar, syendo pechero, de manera que la dicha nuestra carta fue negada, callada la verdad», *Carta en relación con el nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 23-VI-1500) en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 341.

⁸⁰⁰ *Carta en relación con el nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 23-VI-1500) en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, pp. 341-343.

⁸⁰¹ Los cereros de la capilla tanto por confirmaciones generales, como la de 1478, como por particulares [Cfr. *Restitución a Isabel Martínez del oficio de candelero de la capilla* (3-IX-1488) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 315] eran francos de todos los tributos, pechos y repartimientos.

⁸⁰² *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1489) en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. VIII, p. 144.

espirituales frente al concejo de Sevilla. En 1496 se produjo un conflicto entre el concejo y el provisor del arzobispado de Sevilla, cuando este último excomulgó a aquellos jurados de la ciudad de Sevilla que cobrasen pechos a ciertas personas, entre las que se encontraban los oficiales de la capilla real de Sevilla⁸⁰³.

⁸⁰³ «E diez que asymismo defendèys, con las dichas vuestras cartas e çensuras, los francos e familiars de la capilla de los Reyes e guarda della e de las otras iglesias e monesterios», *Carta al provisor del Arzobispado sobre la manera que se ha de tener en los familiares* (Almazán, 13-VII-1496) en *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. VII, pp. 304-305.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA REAL DE SEVILLA

Cargo (número) [año]	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor con título de Mayoral (1)	2.000 mrs. [1292]	-	El mayoral era la cabeza jerárquica que presidía las capillas de reyes sevillanas, tanto la capilla de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X como la de Alfonso XI y doña María, así como los posibles cargos adscritos a los <i>ricos omes</i> . Entre sus prerrogativas se encontraba el otorgamiento de licencias ⁱ , la recepción del juramento de los capellanes enfermos para no asistir a las ceremonias ⁱⁱ . Tenía prerrogativas de tipo judicial, junto con el tesorero, en asuntos tocantes a la capilla ⁱⁱⁱ	-	-
Tesorero (1) [Existente hasta el reinado de Juan II, cuando sus funciones son asumidas por el mayoral]	2.000 mrs. [1292]	Nombramiento de carácter real, aunque el deán y el cabildo de Sevilla eran los encargados de hacer efectivo el mismo ^{iv} .	Labores de administración y regimiento de la Tesorería, así como de la custodia de los ornamentos y pertenencias de ésta ^v . Dentro de estas funciones administrativas se encontrarían algunas funciones de gobierno, estrechamente	-	-

ⁱ Por ejemplo la concesión de licencias a sacristanes y para ir en romería. Cfr. *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.; cap. XI, fol. 4v; cap. XIII, fol. 5v.

ⁱⁱ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVIII, fol. 7r.

ⁱⁱⁱ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XII, fols. 4v-5r.

^{iv} ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13.

			<p>emparentadas con aquellas del mayoral, relacionadas con las amonestaciones, y aquellas vinculadas con autorizaciones (sustituciones^{vi}, licencia para no asistir^{vii}, ausencia para ir de romería^{viii}, para salir antes del cabildo^{ix}, etc.), la recepción de juramento de los capellanes enfermos para estar libres de asistir a las ceremonias sin perder su quitación^x, o incluso prerrogativas de tipo judicial^{xi}. Incluso, en alguna ocasión, es citado como responsable último de la capilla exclusivamente el tesorero, sin alusión alguna al mayoral^{xii}; no deja de ser</p>	
--	--	--	---	--

^v «...tenencia de la dicha tesorería con todos sus derechos e pertenencias e todos los ornamentos de las dichas capillas e la administración e regimiento de la dicha thesorería», ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13.

^{vi} Por ejemplo la relativa a que un sacristán pudiera ser sustituido por otro o por un capellán; la autorización debía ser dada por el mismo capellán que no podía asistir o por el tesorero. Cfr. *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.

^{vii} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.

^{viii} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XI, fol. 4v.

^{ix} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XIII, fol. 5v.

^x *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVIII, fol. 7r.

^{xi} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XII, fols. 4v-5r.

^{xii} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XV, fol. 6r.

			<p>llamativo que fuera Juan González, tesorero de la capilla, quien otorgara el ordenamiento de 1392^{xiii}, en lugar del mayoral o el obispo de Sevilla, como hubiera sido más lógico. Igualmente, en el nombramiento de Tomé Fernández (2-VII-1392) se hace referencia a la necesidad de encargar, en el momento de acceso al cargo, a un escribano público la confección de un inventario con los bienes de la capilla^{xiv}. Correspondía igualmente al tesorero o a la persona designada por éste la percepción de rentas, a modo de receptor de la Capilla^{xv}. Una de las llaves del arca de la capilla quedaría en poder del tesorero^{xvi}</p>	
--	--	--	--	--

^{xiii} «Sepan quantos esta regla vieren cómo yo Johan Gonçalez thesorero en las capillas (...) e nos los capellanes e guardas e sacristanes de las dichas capillas», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., preámbulo, fol. 1r.

^{xiv} «...para que por mi lo tenga a guarde faziendo primeramente inventario por escrivano público de todas las cosas que en la dicha capilla son» [Segovia, 2-VII-1392], ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13. Estas recomendaciones se conservan para otras capillanías no reales en el Occidente medieval, como el caso de la capilla de Richard de Welles, en Bristol. Cfr. Wood-Legh, K.L., «Some Aspects of the History of the Chantries during the Reign of Edward III», p. 44.

^{xv} Por ejemplo, en el mandamiento a Fernando Ibáñez de Mendoza, mayordomo del concejo de Sevilla, para el pago de la cera de los aniversarios correspondientes al año 1401, se indica que «dé ende a Lope Alonso, thesorero dela capilla de los reyes (...) o al que lo ouiere de rrecabdar por él mill mrs. queha de auer este dicho año», *Mandamiento para el pago de 1.000 mrs. a la Capilla Real en relación con los aniversarios reales* (Sevilla, 1-VIII-1401), AMS, secc. XV, año 1401, nº 10. Véase igualmente: AMS, secc. XV, año 1404, nº 44. Igualmente sobre la percepción de rentas por el tesorero: *Mandamiento para que se entrege 300 mrs. al tesorero de la Capilla por el alquiler de la parte que tenía el concejo en el Correal de los Olmos*. (Sevilla, 10-VI-1409). AMS, secc. XV, nº 116. Igualmente, en la carta de privilegio relativa a la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María se habla de que «asy a de aver el dicho thesorero de las dichas rentas para las dichas capillas», *Carta de confirmación Juana I de la dotación de las capillas de Alfonso XI y doña María* (Sevilla, 7-IV-1511), AGS, MyP, 28-39, fol. 4r.

^{xvi} *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

<p>Capellanes (¿3?) [1292] (¿7?) [1345] vinculados a Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X probablemente un número mínimo de (2) capellanes vinculados a Alfonso XI y doña María [desde época de Pedro I]</p>	<p>¿1.000 mrs?. [1292]</p>	<p>-</p>	<p>Desarrollo de las ceremonias litúrgicas. Uno de ellos asumiría las funciones de apuntador y tendría la posesión de una de las llaves del arca de las misas votivas^{xvii}. Un segundo, elegido por la capilla, poseería otra de las llaves^{xviii}.</p> <p>En el ordenamiento de 1392 se hace referencia en alguna ocasión al <i>cogedor</i> de la capilla^{xx}. Con bastante certeza esta función recaería sobre uno de los capellanes de la capilla, si bien desconocemos si disfrutaría de una quitación suplementaria. Su función principal sería compartida con el denominado como <i>apuntador</i>, presente en otras capillas, con funciones de tipo económicos (pago de quitaciones, aplicación de faltas, etc.). En relación con estas funciones de <i>puntuación</i>, el tesorero tendría funciones de supervisión y mando, mientras que el cogedor tendría un carácter más ejecutor</p>	<p>-</p>	<p>Tanto los capellanes de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X como los de las capillas de Alfonso XI y doña María quedarían seguramente bajo la jurisdicción del capellán mayor y el tesorero. Dentro de los capellanes existía, al menos en relación a ciertos asuntos, una jerarquía en función de su antigüedad^{xix}</p>
<p>Cantores [documentados desde 1392]</p>	<p>-</p>	<p>-</p>	<p>Especialización en cargo polifónico</p>	<p>-</p>	<p>-</p>

^{xvii} *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

^{xviii} *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

^{xix} Por ejemplo, en el ordenamiento de 1392 se indicaba que la posibilidad de aligerar el castigo impuesto a un miembro de la capilla que hubiera dicho palabras injuriosas quedaba bajo decisión «de thesorero o de su lugarteniente con deliberación de quatro capellanes más antiguos», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XV, fol. 6r.

^{xx} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v.

Guardas/monteros (¿3?) [1292] (6) [¿1345?, 1478] ^{xxi}	¿800 mrs.? [1292] Junto a la quitación fija, los guardas tenían ciertos beneficios de la cera de la capilla ^{xxii} .	-	Parece que los guardas –en un sentido genérico- residían de una forma continua en la capilla, aunque de una forma alterna por semanas, con el fin de vigilar de una forma continuada el tesoro de la capilla real ^{xxiii} , siguiendo una alternancia por semanas ^{xxiv} , salvo en las fiestas solemnes, cuando el ordenamiento de 1392 preveía, siempre que fuera posible, la asistencia de todos los guardas ^{xxv} . Encargados de custodiar un arca que, depositado en la capilla, guardaba las rentas de la alcabala del pan del concejo de Sevilla, cuyas llaves eran guardadas por un miembro del Cabildo, elegido por	-	El cargo recaía sobre laicos ^{xxxii} . Al menos en ciertos momentos, la portería/guardería debió de estar controlada o fue sometida a un intento de control de ciertos personajes acomodados de la ciudad, con el objeto de beneficiarse de las exenciones anejas al cargo, tal como denunciaría el concejo de Sevilla ^{xxxiii} .
---	---	---	--	---	---

^{xxi} Son los citados en la *Memoria de Pérez de Guzmán* seis miembros que *gobiernan* la capilla, sin que sea posible entender éste en términos de guarda. De una forma segura para el siglo XV, a este número se les concede el indulto papal de 14 de marzo de 1478. Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 41r. Igualmente, en relación con el conflicto que tuvieron los *guardas monteros* y el concejo en 1435 se habla de los «seis guardas». Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 17. Desconocemos si este número de seis guardas incluirían también al/los portero/s.

^{xxii} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. IX, fol. 3v.

^{xxiii} Muñiz hace referencia, siguiendo el indulto legatino de 1478 que «en sus alternadas veces de noche, y de día la guardaban [la Capilla]», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 41r. Igualmente se indica que «ca si ellos ouiesen de seruir en las cosas que les manda la dicha capilla cada que son llamados, e por otra parte ouiesen de pechar e seruir, que se perderían e los non podrían conplir», *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 48. Sobre la función por semanas una carta ca. 1500 alude al «guarda que oviere de estar por semanero» [*Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.].

^{xxiv} El ordenamiento de 1392 hace referencia a los «guardas los que fueren semaneros», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. II, fol. 1v. Igualmente en : *Ibid.*, cap. IX, fol. 3v. Igualmente referencia los semaneros en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 17.

^{xxv} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. IX, fol. 3v.

			<p>el concejo, el <i>fiel</i> y el prior de Santa María de las Cuevas. Las funciones de vigilancia eran fundamentales: el guarda tendría como misión, en tanto que «montero de la dicha capilla»^{xxxvi}, cuidar materialmente la misma y el acceso a ésta y, en tanto que «guarda de los reyes»^{xxxvii}, la custodia de los sepulcros y cuerpos reales.^{xxxviii}. A estas funciones de vigilancia se unirían otras subalternas y</p>	
--	--	--	---	--

^{xxxii} Un *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404) hace referencia a Gonzalo Pérez y su muger (ACS, secc. V, doc. 1, fol. 47r.). Igualmente se hace referencia a «las mujeres biudas de las guardas que fueron de las dichas capillas», *Carta de Isabel I referente a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 46. Igualmente lo corrobora el indulto legatino dado el 14 de marzo de 1478. Véase

^{xxxiii} «...porque las dichas guardas los auían procurado [la exención total] por defraudar nuestras rentas e por non contribuir en los pechos, non por zelo nin por voluntad de aver de seruir e en los dichos ofiçios», *Carta declaratoria de la contía que debe tener el guarda de la capilla de los Reyes* (Alcalá de Henares, 30-I-1489) cit. en Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. VIII 1497-1498*, p. 144.

^{xxxvi} Así aparecen desde fines del XIII y hasta inicios del XVI. Cfr. *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v y *Carta en relación con el nombramiento de Diego Suárez como guarda* (Sevilla, 23-VI-1500) cit. en *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 342.

^{xxxvii} *Mandamiento de pago a Pedro González de 400 mrs. por llevar cartas a Segovia* (Sevilla, 25-II-1407). AMS, secc. XV, año 1406, nº 227. Igualmente la siguiente mención que parece aludir a los cuerpos reales: «Et otrosí los monteros que están y guardándolos [¿a Reyes?]», *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v. En el ordenamiento de 1392 se indica que «estén dentro en las dichas capillas en tal manera porque guarden que a los que a las capillas vinieren en las susodichas fiestas que non se acuesten sobre los monumentos de los dichos señores». *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. IX, fol. 3v.

^{xxxviii} «...e todo lo que paresçiere por copia firmada del dicho escriuano e diputados e fiel, que le fue cargado que reçibiese, aquello propio sea obligado de pagar e dello dé cuenta e razón, e dé e pague a las dichas guardas e fiel, e asimismo los dichos sus salarios en la forma susodicha; e lo demás que lo ponga por antel dicho fiel e escrivano e diputados de la dicha çibdad cada lunes de cada semana en un arca que tenga tres llaues, la vna tenga un ofiçial del cabildo qual la dicha çibdad eligiere, e la otra llaue tenga el dicho fiel, e la otra llaue tenga el prior de Santa María de las Cuevas. La qual dicha arca esté en la capilla de los Reyes de la yglesia mayor de la çibdad de Seuilla, a cargo de los guardas de la dicha capilla, que la guarden segund son obligados de guardar las otras cosas de la dicha capilla», *Confirmación de las ordenanzas de la Alhóndiga de Sevilla* (Cáceres, 11-V-1479) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo II*, p. 328.

			secundarias, como asistentes de los sacristanes. Entre otras funciones estaría limpiar y adecuar la capilla para las ceremonias ^{xxix} y disponer al menos los cirios para las fiestas solemnes ^{xxx} . Según una carta dirigida a la capilla de ca. 1500, el guarda semanero custodiaria el arca de las pitanzas de las misas votivas y sería el encargado, en presencia de varios capellanes, de la recepción de las mismas y de registrarlas ^{xxx1} .		
¿Porteros /ballesteros? (¿1?) [1292]	-	-	¿Guardas el acceso a la capilla? ¿Abrir y cerrar la Capilla?	-	El cargo recaía sobre laicos.
Sacristanes (2) ^{xxxiv}	-	-	Disponer los altares con sus respectivos ornamentos litúrgicos para las celebraciones litúrgicas, auxiliar a los	-	Los sacristanes estaban eximidos se asistir en caso de enfermedad; en estas ocasiones el sacristán podía delegar sus

^{xxix} «Aniversario del rey don Sancho se deue fazer a los XXVI días deste mes e deuelo fazer saber el mayordomo del cabildo (...9 a los guardas de los reyes que adoben la capiella», *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 34v. En los aniversarios el mayordomo del comunal estaba obligados a avisar con antelación a los guardas de los reyes para que dispusieran adecuadamente la capilla. Cfr. Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, pp. 111-112.

^{xxx} En el ordenamiento de 1392 se indica que los guardas «tengan çirios ençendidos en los tiempos deuidos e los ençiendan a sus tiempos pertenescientes», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. IX, fol. 3v.

^{xxx1} *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

^{xxxiv} Parece que debieron existir varios sacristanes [A modo de ejemplo, algunas menciones a los “sacristanes” de la Capilla en: AMS, secc. XV, año 1409, nº 15; AMS, secc. XV, año 1412, nº 35; año 1413, nº 15; *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., preámbulo, fol.1r.; *Ibid.*, cap. II, fol. 1v]. Probablemente existiera dos, pues el ordenamiento de 1392 hace referencia a «ambos sacristanes» [*Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v], cada uno de ellos vinculados a una de las capillas (Fernando III y Alfonso X por un lado y Alfonso XI y doña María por otro). En este sentido se hace referencia a «cada uno de los sacristanes en su capilla», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v.

			capellanes en éstas y mantener limpios los altares de la capilla ^{xxxv} . La asistencia de los sacristanes tenía especial importancia en aquellas ocasiones solemnes, como eran las fiestas grandes y los aniversarios reales		funciones en otro sacristán o incluso en un capellán, ^{xxxvi} . Igualmente, tenían prerrogativas para poder ausentarse de asistir en la capilla para atender asuntos personales, siempre que fueran legítimos y bajo autorización del mayoral o el tesorero ^{xxxvii}
Cerero/candelero (¿variable?) ^{xxxviii}	1.000 mrs.	Concejo de Sevilla ^{xxxix}	<i>Poveer las dichas capillas de cera</i> ^{xl} .		El oficio era desempeñado por laicos ^{xli}

^{xxxv} De una forma sistemática sobre éstos: *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fols. 2v-3r.

^{xxxvi} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.

^{xxxvii} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 3r.

^{xxxviii} Aunque es cierto que las menciones recogidas en la documentación municipal pudo tener en ocasiones un cierto carácter formularia, en ocasiones es citado un único cerero [Así en el *Mandamiento para el pago de 18.080 mrs. a la Capilla Real* (Sevilla, 13-VII-1474) se hace referencia *candelero* de la capilla, AMS, secc. XV, caja 65, 1474-1475 (rollo 502), sin fol.] en otras, de una forma indefinida, se habla de los *cereros* [Por ejemplo en el *Mandamiento para el pago de 18.080 mrs. a la Capilla Real* (Sevilla, 4-VIII-1441), AMS, secc. XV, caja 41, 1441-1442 (rollo 258), s.f. Igualmente menciones a *cereros* aparecen recogidas en relación con el apoyo en la defensa a los guardas de la capilla?].

^{xxxix} Dado que la renta era pagada por el concejo, parece que la designación correspondía a éste. En referencia al cerero Iñigo López se indica, en relación con el Concejo, que «poco tiempo ha vuestra merced fizo merced del dicho offiçio», *La Capilla Real solicita del concejo que obligue a Iñigo López a entregar la cera que corresponde a la Capilla* (Sevilla, 19-XI-1455). A-A.C., 1455, oct-dic, fol. 47.

^{xl} *Carta de nombramiento de Alfonso Godoy como cerero* (14-XII-1477). AGS, RGS, 14-XII-1477, fol. 472.

^{xli} En fecha inmediatamente anteriores a 1488 desempeñaría esta función Juan Martínez, casado con Isabel Martínez. *Restitución a Isabel Martínez del oficio de candelero de la capilla* (3-IX-1488) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 315. Incluso, como sucedió en el caso de Isabel Martínez, aunque al menos en este caso particular por circunstancias especiales, por mujeres. Su marido, Juan Martínez, cerero, había sido tomado como cautivo en la rota de Ajarquía (marzo de 1483), por lo que ella solicitaba la restitución del oficio de su marido en su persona. Se trata en este caso de una circunstancia especial, pues ella serviría en el oficio hasta la vuelta de su marido. Parece además que el cargo fue conseguido después de la insistencia de la mujer («...por manera que la dicha Ysabel Martines non tenga cabsa nin razón de, sobrello, se nos más venir ni enbiar a quexar»). *Restitución a Isabel Martínez del oficio de candelero de la capilla* (3-IX-1488) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 315.

Escribano (¿1?) ^{xlii}			Las funciones que atañen al escribano son, junto a la redacción de la documentación de la capilla real, registrar las partidas que deberían recibir los capellanes por participar en algunas ceremonias, actuando en cierto sentido como un auxiliar del <i>cogedor</i> . ^{xliii} o de informar a los miembros de la capilla cuándo se iban a celebrar algunas ceremonias, como los aniversarios por la reina doña María, con el fin de que pudiera asistir aquellos capellanes que así lo desearan ^{xliv} . Relacionado con estas funciones de tipo administrativo, el escribano, en ausencia del mayoral o el tesorero, podría recibir el juramento que los capellanes enfermos, en caso de duda, debían hacer para eximirse de la asistencia a la capilla y cobrar su quitación ^{xlv} .		
---------------------------------	--	--	---	--	--

^{xlii} En la carta de nombramiento de Tomé Fernández como tesorero (2-VII-1392) se hace referencia a los «escruianos de la dicha capilla». ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13. Igualmente es citado el «escruiano de las capillas» en el ordenamiento de 1392. Es este sentido es posible que existiera un único cargo para las dos capillas. Cfr. *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. X, fol. 4r.

^{xliii} Cfr. *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. X, fol. 4r.

^{xliv} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fols. 7r.

^{xlv} *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVIII, fol. 7r.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

3.1. CEREMONIAS RELIGIOSAS

3.1.1. Ceremonias ordinarias

La función principal de los capellanes era la celebración de las misas por los reyes, como indicaba el privilegio de dotación de la institución al señalar que los capellanes «cantan y missas»⁸⁰⁴ o en el ordenamiento de 1392, que haría referencia a «los sacrificios e ofiçios» celebrados en las capillas⁸⁰⁵.

Según los privilegios de fundación, como indicaría la visitación de don Luis de Castilla (1500), se deberían celebrar mensualmente cuatrocientas misas rezadas⁸⁰⁶. Sin embargo, la escasa renta que quedaba después de pagar las quitaciones, aniversarios y cera se reducía a 22.240 mrs. por lo que «non ay recabdo para conplir las misas que los capellanes de la dicha capilla son obligados a dezir de segund la voluntad del fundador della»⁸⁰⁷. Por ello estas cuatrocientas misas rezadas fueron reducidas a tres misas rezadas diarias hasta un total de mil ciento doce misas anuales⁸⁰⁸. Dichas misas habían de ser celebradas por «tres capellanes de los que ay en la dicha capilla segund les copiere por sus semanas»⁸⁰⁹, «los quales digan misa primero que otro capellán alguno»⁸¹⁰. Durante la semana que les correspondiera officiar dichas ceremonias, los capellanes deberían decir sus misas correspondientes, salvo enfermedad, no pudiendo celebrar «otra misa votiva ni rezebir pitaça por ella»⁸¹¹. En caso de enfermedad se había de disponer la designación de otro para que

⁸⁰⁴ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

⁸⁰⁵ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. II, fol. 1v.

⁸⁰⁶ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1r.

⁸⁰⁷ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1r.

⁸⁰⁸ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

⁸⁰⁹ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

⁸¹⁰ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁸¹¹ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v.

cumpliera sus misas semanales⁸¹². Dos de ellas se habrían de celebrar en el altar de la Virgen de los Reyes y la restante en el de los *Ricos Omes*, siguiendo el calendario de oficios de la Iglesia de Sevilla «con su conmemoración por los reyes», con la excepción de aquellos días en que se celebrara aniversario por los reyes, que habría de ser misa de réquiem⁸¹³. Durante las misas diarias se encendía candelas en el altar⁸¹⁴.

Además de estas celebraciones ordinarias tendría lugar la celebración de fiestas solemnes, consistentes en la celebración de una misa el día de la fiesta y sus respectivas vísperas el día anterior en la Epifanía (6 de enero), en la Pascua de Resurrección (domingo variable) con los dos días siguientes, en la Ascensión (jueves variable), en la Pascua de Pentecostés (domingo variable) y el día siguiente, en la fiesta del *Corpus Christi* (jueves variable), en san Pedro y san Pablo (29 de junio), en la Ascensión (15 de agosto) «con todas las otras fiestas de Santa María que son por todo el año», en la fiesta de Todos los Santos (1 de noviembre) con el día siguiente, que al menos en alguna ocasión se celebraba con gran despliegue de hachones y luminarias⁸¹⁵, y en la Navidad (25 de diciembre) con los dos días siguientes⁸¹⁶. A las vísperas debían acudir todos los capellanes, los guardas semaneros y los sacristanes, bajo pena de .15 dineros⁸¹⁷. Además se establecía que, en el caso de las vísperas de las fiestas, para evitar que las celebraciones comenzaran sin la presencia de los oficiantes, no se comenzaran hasta que los cantores de la capilla estuvieran dispuestos en el coro de una forma adecuada, es decir, «vestidos las capas e los çebtros en las manos»⁸¹⁸. La misa de estas fiestas, que tendría lugar a

⁸¹² *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁸¹³ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v; *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁸¹⁴ «...e pora las candelas de el Altar con que dizen las Missas», *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 24v.

⁸¹⁵ «A Fernando de Gamarra, 30 hachas de çera, para la capilla de los Reyes de Seuilla, el día de todos los Santos del año 1484, que pesaron 175 libras, a 45 mrs. la libra, son 7.425», Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 83.

⁸¹⁶ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. II, fol. 1v.

⁸¹⁷ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. II, fol. 1v.

⁸¹⁸ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v.

prima, se celebraría con la asistencia del preste, asistido por diácono y subdiácono, así como de los cantores de capilla⁸¹⁹, a los que habría que sumar aquellos capellanes que, de una forma voluntaria, asistieran a los oficios⁸²⁰. En el caso de las misas, el ordenamiento de 1392 establecía la obligación de avisar previamente a los oficiantes, con el fin de asegurar la celebración adecuada de las misas a la hora establecida⁸²¹. En estos días, se incidía especialmente en que los altares de la capilla estuvieran limpios y preparados⁸²².

La capilla tenía un fin primordialmente funerario, lo que en ningún caso excluía los rezos por el monarca reinante. Juan II, en el privilegio dado en Medina del Campo el 13 de marzo de 1431 incluía la obligación de «rogar a Dios por la mi vida e salud e del príncipe don Enrique mi fijo e de la reyna doña María mi muger»⁸²³.

3.1.2. Las exequias

Las exequias por Fernando III tuvieron lugar el 1 de junio de 1252, por lo tanto antes de la fundación de la capilla real. Jofré de Loaysa en carta a Jaime I le informaría de estas exequias reales:

«Señor: fago uso saber quel rey de Castilla finó postrimero día del mes de mayo, et fue soterrado lo primero día del mes de junio, e foron hi todos sus fijos si no l'arçobispo de Toledo. Et fue soterrado delant l'altar de Santa María de SEuilla. E tan aina cuemo fue soterrado, estanto toda la fuesa, levantaron a don Alfonso, et

⁸¹⁹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v.

⁸²⁰ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v.

⁸²¹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v.

⁸²² Se indica al sacristán que «tenga los altares limpios e bien ataiados lo más que pudiere especialmente en las fiestas», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. VIII, fol. 2v.

⁸²³ *Carta de privilegio de Juana I sobre el peso de las mercaderías de la capillas de los reyes de Sevilla* (Sevilla, 7-IV-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 28-39, fol. 13r.

fue caallero lo primero día de junio. Et el rey enuió por todos sus ricos omnes quel uinieron a Seuilla»⁸²⁴.

Igualmente un carácter ceremonial hubo de tener la inhumación de Alfonso XI en la capilla real si atendemos a la presencia de Pedro I, sus hermanos, los infantes de Aragón que eran sobrinos de Pedro I, don Juan Núñez, señor de Lara, don Fernando, señor de Villena, don Juan Alfonso, señor de Alburquerque, don Fernando de Castro, don Juan «fijo de Don Lois» y otros «Ricos omes é Caballeros de los Regnos de Castilla é de León»⁸²⁵. Según la descripción de la *Crónica de Alfonso XI*:

«Et dende llegaron a la ciubdat de Sevilla (...) et todos los que y eran en Sevilla, salieron muy grand pieza fuera de la ciudat a rescebir el cuerpo del Rey Don Alfonso, et estodieron muy grande hora del dia en llegar con el cuerpo del Rey a la ciubdat. Et posieronlo en la Iglesia de Sancta Maria, ca alli fueron fechos por ellos complimientos et obsequios, segund que pertenesca a Rey. Et fue enterrado el cuerpo el cuerpo del Rey Don Alfonso en la capilla de los Reyes, en la Iglesia de Sancta Maria de Sevilla, como en depósito»⁸²⁶.

Probablemente con un carácter escasamente ceremonial debió de ser inhumado don Fadrique en 1358. El hecho de que su muerte hubiera sido fruto de una disposición regia no parece que fuera el contexto adecuado para que, como indica Ortiz de Zúñiga, fuera «sepultado con pompa en la Real Capilla»⁸²⁷. Más ceremoniales hubieron de ser los traslados a la capilla real de doña María de Portugal desde Évora, como transmite Fernão Lopes en su *Crónica del rey don*

⁸²⁴ Cit. en Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», pp. 235-249.

⁸²⁵ *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XXXIX, p. 57; *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 406.

⁸²⁶ *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 392. Igualmente referencia en: *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 406.

⁸²⁷ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 150.

*Pedro*⁸²⁸, y el de doña María de Padilla desde Astudillo, realizado, según Ortiz de Zúñiga, «con magestuosa pompa»⁸²⁹.

La capilla real se encargaría igualmente de llevar a cabo el desarrollo de las exequias por otros capellanes fallecidos. El ordenamiento de 1392 dispondría la celebración de exequias por los capellanes, padres, hermanos o familiares de cualquier oficial de la capilla, siempre que residiera en la misma vivienda, con especial atención a las ceremonias funerarias por los capellanes mayores⁸³⁰.

3.1.3. Aniversarios

En la Iglesia de Sevilla se desarrollaban aniversarios por Fernando III, Alfonso X, Sancho IV, Alfonso XI, doña Beatriz y doña Berenguela⁸³¹, celebrados todos ellos por el cabildo de la catedral de Sevilla⁸³². Dichos aniversarios, salvo el correspondiente a doña Berenguela, tenían lugar en la capilla real, con la asistencia de la ciudad y de las órdenes religiosas⁸³³. Éstos corrían a cargo del *comunal*⁸³⁴, es decir, los aniversarios eran pagados de la conocida como *grossa*, masa gruesa o masa del cabildo, es decir, las rentas procedentes de los diezmos correspondientes al cabildo, teniendo preferencia estos aniversarios en las partidas de gastos de las distribuciones de las horas del coro⁸³⁵.

La celebración de los aniversarios se hacía de una forma idéntica a la celebración de las fiestas solemnes, a las que nos acabamos de referir, estando

⁸²⁸ «...e dahi atè a Cidade de Sevilla; e sahio ElRey, seu filho, ao receber com muita Cleresia, e grandes senhores, e Fidalgos, que hi eraõ com ElRey; e feitas suas Exequias muy honradamente foy posto o seu corpo a Capela dos Reys junto del Rey D. Affonso seu marido, onde ora jaz», Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*, cap. II, pp.59-60.

⁸²⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 162.

⁸³⁰ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. X, fols. 3v-4r.

⁸³¹ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 17v.

⁸³² Como indica el *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411) «estos son los aniuerarios solepnnes con cantores e canpanas de ambas torres quel cabildo faze por los reyes e reynas». RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸³³ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 112.

⁸³⁴ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fols. 51r-51v.

⁸³⁵ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 73r.; *Libro blanco*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 38v.

constituidos por una vigilia con oración y una misa de réquiem⁸³⁶ con «cruz e incienso e agua benedicta» y con «cantores e campanas⁸³⁷ de anbas torres»⁸³⁸. A la vigilia debían concurrir el preste y los cantores; a la misa del día del aniversario, celebrada a prima, concurrían el preste, asistido por diácono y subdiácono, y los cantores de la capilla⁸³⁹. La asistencia a éstos del mayor número de los miembros de la capilla era fundamental, con el fin de dar relieve al acto «porque se fagan con mayor solemnidad como pertenesçe»⁸⁴⁰.

La primera dotación para el aniversario de Fernando III se recoge en un privilegio real dado el 26 de septiembre de 1256 por el que Alfonso X ampliaría las rentas, confirmadas cuatro años antes, en 8.300 mrs. alfonsíes –5.300 mrs. en el almojarifadgo de Sevilla, 2.000 mrs. en «las mis rentas rentas que me ha de dar el Rey de Granada» y 1.000 mrs. en el almojarifadgo de Jerez- que debían repartirse entre capitulares, en préstamos y raciones, a cobrar por las dignidades, canónigos y racioneros de la Iglesia de Sevilla, reservando 300 mrs. para distribuirlos entre aquellos que asistieran al aniversario real⁸⁴¹. Dos años después, cuando dio al cabildo 6.300 mrs. sobre las rentas del almojarifadgo de Sevilla al Cabildo, dispuso que 300 mrs. fueran distribuidos en los aniversarios, que serían recibidos dos días después del aniversario⁸⁴². Junto a estas cantidades Sancho IV, por la carta dada en

⁸³⁶ Por ejemplo, en el ordenamiento de 1292 se indica, en relación con los aniversarios por la reina doña María que «se comiencen las vigalias e las misas dellos al tiempo mesmo que se comiencan los otros de todo el año», *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fol. 7r.

⁸³⁷ Sobre el uso litúrgico de las campanas véase: Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*, pp. 132-135.

⁸³⁸ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 91r. Igualmente: Pérez-Embú, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», p. 166.

⁸³⁹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVI, fol. 6v

⁸⁴⁰ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fol. 7r.

⁸⁴¹ «...e de los trescientos maravedís alfonsís (...) do al Cabildo de la Iglesia sobredicha que partan entresí los dos días que hicieron el aniversario del mui noble e mucho alto e mucho honrrado el Rey don Fernando» [*Carta en que Alfonso X sitúa ciertas cuantías para aniversarios por Fernando III y por el diezmo del almojarifadgo* (Segovia, 26-IX-1256), RB, II/718, fols. 320r-322v, fol. 320v.]. Igualmente editado en: *Memorial Histórico Español*, t. I, nº XLVIII, pp. 104-107. Cfr. Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 238; Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», pp. 430-431.

⁸⁴² Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 238; Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 431. En 1261 Alfonso X situaría éstos en lugar de en el almojarifadgo, en la

diciembre de 1292, dispondría la entrega de la renta sobrante del peso del rey una vez pagados las quitaciones y gastos de la capilla para «pitanza de los aniversarios que fazen cada año por el rey Don Ferrando nuestro Abuelo e por el rey Don Alfonso nuestro Padre e por la Reyna Doña Beatriz nuestra Abuela»⁸⁴³. Según la *Concordia de 1285*, las dotaciones establecidas para los aniversarios reales habrían de ser repartidas por partes iguales entre el arzobispo y el cabildo de la catedral⁸⁴⁴.

Según un *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404)⁸⁴⁵ el aniversario por Fernando III tendría lugar anualmente el 31 de mayo, celebrado «solepne con cantores y campana» con una dotación de 1.200 mrs⁸⁴⁶, cuya dotación se encontraba asentada, según parece, sobre el comunal⁸⁴⁷, al cual se le debían de añadir rentas procedentes de los mrs. de la aduana⁸⁴⁸. Parece que previamente, la tarde del 30 de mayo, se dirían en la capilla real, «después de la postrimera *lectio*», dos responsos⁸⁴⁹. Se repartirían 400 mrs. a la vigilia y lo restante a la misa⁸⁵⁰. La *Crónica de Alfonso X* describe las brillantes ceremonias que tenían lugar con ocasión de este aniversario, cuyo día y correspondiente víspera era considerada festiva:

aduanas de Sevilla, a razón de 525 maravedís al mes [Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», 431]. Según Ortiz de Zúñiga, Fernando IV confirmaría el 13 de octubre de 1296 el privilegio de Alfonso X sobre la dotación de los aniversarios por Fernando III y Beatriz de Suabia situados sobre el diezmo del quinto de las cabalgadas. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 6.

⁸⁴³ *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 25r.

⁸⁴⁴ Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 234; Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 157-221, p. 187. Cfr. Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 66.

⁸⁴⁵ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1.

⁸⁴⁶ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 42v.; *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 48v; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51v.

⁸⁴⁷ *Libro de aniversarios con cetro* (1428). ACS, secc. V, doc. 3, sin foliar; *Libro de aniversarios con cetro* (1431). ACS, secc. V, doc. 4, sin foliar.; *Libro de aniversarios con cetro* (1437), ACS, secc. V, doc. 5, sin foliar; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51v. Bajo el concepto de comunal «se designan los libros, de carácter contable, destinados a recoger los ingresos y los gastos comunes del cabildo. Eran los bienes del comunal, es decir, los de toda la Corporación Capitular», Rubio Merino, P.; González Ferrín, M^a.I., *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, t. II. Inventario General*. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 1998, p. 318.

⁸⁴⁸ *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 48v.

⁸⁴⁹ *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 48v.

⁸⁵⁰ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 110.

«Venían muy grandes gentes de muchas partes de Andalucía a esta honra, e traían todos los pendones e las señas de cada uno de sus logares, e con cada pendón traían muchos cirios de cera, e ponían todos los pendones que traían en la iglesia mayor, e encendían los cirios de muy grand mañana e ardían todo el día, ca eran los cirios muy grandes. E Aben Alhamar, rey de Granada, enviaba al rey don Alfonso para esta honra, cuando la facían, grandes homes de su casa, e con ellos cient peones, que traía cada uno un cirio ardiendo de cera blanca. E estos cient cirios poníanlos aderredor de la sepoltura do yacía enterrado del rey don Ferrando, e esto facía Aben-Alhamar por honra del Rey. E este aniuersario fizo siempre el rey don Alfonso cada año en quanto ovo los regnos en su poder. E avía por costumbre que ese día del aniversario ni otro ante non abrían tiendas ningunas, nin los menestrales non hacían ninguna cosa»⁸⁵¹.

El aniversario de Fernando III sería impulsado a través de la concesión por Inocencio IV el 15 de octubre de 1252 de un año y cuarenta días de perdón para quien acudiera a la catedral y rezara, habiendo comulgado y confesado, el día del aniversario real⁸⁵². Esta concesión sería aumentada por otro breve, dado en Anagni el 11 de julio de 1254, concediendo veinte días de indulgencia a aquellos que los sábados de todo el año visitasen la catedral y rezaran por el alma del rey o dieran alguna limosna⁸⁵³. Para la celebración del dicho aniversario, Alfonso X ordenaría venir representantes de toda Andalucía con sus pendones. Abenamar, vasallo y amigo del rey castellano, enviaría como tributo cien hombres con cirios blancos, que serían colocados en torno al sepulcro del rey⁸⁵⁴. Durante toda la Baja Edad Media y hasta la conquista de Granada –cuando se sustituyó su presencia por la ofrenda de

⁸⁵¹ *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, p. 8. Sobre la descripción de Ortiz de Zúñiga véase: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 233

⁸⁵² ACS, secc. IX, c. 175, doc. 15; RB, II/722, fols. 250r-250v. Cfr. Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 19; Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», pp. 135-136; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 147; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 14v. Reproducido éste en: Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», doc. 2, pp. 146-147.

⁸⁵³ RB, II/722, fol. 251r.; ACS, secc. IX, c. 175, doc. 16; Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 19; Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», p. 133; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 206; Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 14v. Reproducción en Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», doc. 3, pp. 147-148.

⁸⁵⁴ Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*, p. 25.

velas-, al aniversario acudían los musulmanes de la collación de San Pedro de Sevilla que, vestidos con capirotos verdes y con bonetes con la luna bordada sobre ellos, permanecían de continuo en pie ante el sepulcro de Fernando III⁸⁵⁵. Sabemos que hacia 1500, al final de la misma, se rezaba un Ave María en el que se explicitaría la condición santa del monarca, poniendo de relieve el papel intercesor del mismo en su virtud de la canonización popular⁸⁵⁶. El ceremonial del aniversario por Fernando III se debió de enriquecer con el uso de los túmulos. Sabemos que al menos en el año de 1518 dicho aniversario se celebraba disponiendo una *tumba* y disponiendo sobre ella la espada y la corona del monarca⁸⁵⁷.

Además, a partir de 1271, los clérigos parroquiales deberían decir un aniversario por Fernando III en la catedral⁸⁵⁸, si bien desconocemos las posibles relaciones con los aniversarios desarrollados en la capilla real.

La celebración del aniversario solemne por la reina doña Beatriz sería similar al anteriormente referido. Celebrado en la capilla real anualmente el 10 de noviembre⁸⁵⁹, estaría dotado con 1.000 mrs. a cargo del comunal⁸⁶⁰. Parece que el

⁸⁵⁵ «Christóual Núñez capellán Real de la Seuilla en el Notable XLIII dize así: En las onrras del santo Rey venían los moros de Granada como lo dize el sumario que guarda esta Santa Yglesia e nota que a estas onrras después de tomada Granada por los Reyes Cathólicos solía uenir cierto número del Adarbejo que oy día es en la collación de San Pedro de Seuilla. Estos moros solían venir a estas honrras con sus capuzes de la color que querían y con sus capirotos verdes liebados sobre los capuzes y con sus lunas en los bonetes y tarde y mañana estauan en pie alrededor de la tumba del Rey don Fernando terçero. Después suplicaron al Cabildo y rregimiento de Seuilla que por quellos reçeían gran afrenta destar allí en público que ouiesen por bien que no vinyesen a las honrras sino que pagasen çierta cantidad de çera que allí ardiesses lo qual se les concedió por estonçes» [Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 134r.]. Igualmente referencia en: Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib. I, pp. 28-29.

⁸⁵⁶ «El predicador, cuando predica las onrras deste santo Rey dezía al fin: “ Rezad una Aue María porque la interceçión deste Santo Rey como vuestro patrón sea oydo por uos” », Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 134r.

⁸⁵⁷ «...e porque somos ynformados que en el dicho aniversario que se haze en la çibdad de Seuilla por el dicho señor Rey don Hernando se pone vna tumba e ençima della la espada con que ganó la dicha çibdad e su corona del dicho señor rey...» [*Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada* (Zaragoza, 13-X-1518), BNE, Manuscritos, 7881, fols. 82r-82v.]. Igualmente referencia en: Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib. I, pp. 29-30.

⁸⁵⁸ *Carta de Alfonso X a los clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 165, pp. CLXXIII-CLXXIV. Cfr. Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 49; Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», p. 211.

⁸⁵⁹ Loaysa, J., *Memorias sepulcrales de esta Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla en epitaphios, entierros y todas las noticias de este género de antigüedades de dicha Iglesia*. BCS, Mss. 59-4-4, p. 645.

día precedente al aniversario tendría lugar una vigilia «después de la postrimera *lectio*», durante la cual se dirían dos responsos⁸⁶¹. El aniversario se celebraría con tañido de campanas, participación de las órdenes y uso de las «capas de castiellos y leones»⁸⁶².

El aniversario por Alfonso X tenía lugar anualmente durante los días 3 y 4 de abril a cargo del comunal⁸⁶³, realizado de una forma «solepne»⁸⁶⁴. Éste se celebraba en la capilla real, con una dotación en 1411 de 1.200 mrs⁸⁶⁵.

El aniversario por Sancho IV sería celebrado anualmente el 26 de abril⁸⁶⁶. Parece que éste habría sido el dispuesto por Alfonso XI el 26 de abril de 1311⁸⁶⁷, siendo confirmado en 1320⁸⁶⁸ y 1321⁸⁶⁹, con la dotación a la Iglesia de Sevilla de diez tiendas del rey situadas en los Atalares de Sevilla. Éste era celebrado por el cabildo de la Iglesia de Sevilla en la capilla real de una forma solemne, con

⁸⁶⁰ *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 115v.; *Libro de aniversarios con cetro* (1428), ACS, secc. V, doc. 3, sin foliar; *Libro de aniversarios con cetro* (1431), ACS, secc. V, doc. 4 (sin foliar); *Libro de aniversarios con cetro* (1437), ACS, secc. V, doc. 5, sin foliar.; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r. Sobre la mayordomía del comunal en Sevilla véase: Pérez-Embid, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», pp. 171-172.

⁸⁶¹ *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 115v.

⁸⁶² Loaysa, J., *Memorias sepulcrales de esta Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla en epitaphios, entierros y todas las noticias de este género de antigüedades de dicha Iglesia*. BCS, Mss. 59-4-4, p. 645. Dichas capas han sido identificadas por T. Laguna con la donación testamentaria estipulada por Alfonso X en su testamento de los ornamentos procedentes de su capilla de Corte [Cfr. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 54].

⁸⁶³ *Libro de aniversarios con cetro* (1428). ACS, secc. V, doc. 3, sin fol.; *Libro de aniversarios con cetro* (1431). ACS, secc. V, doc. 4, sin fol.; *Libro de aniversarios con cetro* (1437), ACS, secc. V, doc. 5, sin fol.; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁶⁴ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁶⁵ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r. Según Muñoz Torrado este carecía de dotación, siendo costeado todos los gastos a cargo del Cabildo, a modo de aniversario gracioso. Cfr. Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 111.

⁸⁶⁶ En el *Libro de aniversarios con cetro* (1428) aparece el aniversario el día de san Marcos «en la tarde» (día 25 de abril). ACS, secc. V, doc. 3, sin fol. Igualmente en: *Libro de aniversarios con cetro* (1431). ACS, secc. V, doc. 4, sin fol.; *Libro de aniversarios con cetro* (1437), ACS, secc. V, doc. 5, sin fol.

⁸⁶⁷ Muñoz y Torrado, A., *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 111.

⁸⁶⁸ *Alfonso XI concede al Cabildo de la Iglesia Catedral de Sevilla diez tiendas en los atalares de la ciudad para aniversarios en memoria de Sancho IV* (Valladolid, 30-IV-1320) reg. en García Hernández, M., «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», p. 14, nº 53.

⁸⁶⁹ *Alfonso XI confirma la donación de diez tiendas del rey a la Iglesia de Sevilla para que hagan aniversario por Sancho IV*. (Sevilla, 26-IV-1321) reg. en Montes Romero-Camacho, I., «La documentación de Alfonso XI conservada en el archivo de la catedral de Sevilla», p. 139, nº 11 y García Hernández, M., «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», p. 18, nº 68. Sobre las tiendas del rey en Sevilla véase: González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifadgo de Sevilla», p. 216.

«cantores e campanas»⁸⁷⁰, con una dotación anual de 1.200 mrs., a cargo del comunal⁸⁷¹. El mayordomo del cabildo era el encargado de organizar éste, avisando con dos o tres días de antelación a los mayordomos del consejo, a los campaneros y a los guardas de la capilla real, con el fin de dejarlo dispuesto todo para la fecha⁸⁷².

Diversos aniversarios hubieron de tener lugar por Alfonso XI, dotados a cargo de la capilla real y del cabildo. Como indican el *Libro de aniversarios*⁸⁷³ y el *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla*⁸⁷⁴, ambos de 1411, estos aniversarios tenían lugar igualmente en la capilla real. Tal como se indica en relación con el aniversario realizado el 23 de enero, los aniversarios solemnes estarían constituidos por una vigilia el día anterior y una misa el día señalado⁸⁷⁵, que se realizaría «con cantores y campanas»⁸⁷⁶. Al menos en el caso del aniversario celebrado por el nacimiento y muerte de Alfonso XI acudirían las órdenes de «sant Paulo, e sant Francisco e Sant Agosto e Santa Yusta»⁸⁷⁷. La dotación de cuatro aniversarios era gestionada por la capilla real⁸⁷⁸, teniendo lugar de una forma anual, según el *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404), en las siguientes fechas: muerte de Alfonso XI (27 de marzo)⁸⁷⁹, el «miércoles de las

⁸⁷⁰ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 34v. Otras menciones en: *Libro de aniversarios con cetro* (1428). ACS, secc. V, doc. 3, sin fol.; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁷¹ *Libro de aniversarios con cetro* (1428). ACS, secc. V, doc. 3, sin fol.; *Libro de aniversarios con cetro* (1437), ACS, secc. V, doc. 5, sin fol.; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.; *Libro blanco*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 38v.

⁸⁷² *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 34v.

⁸⁷³ En el mes de marzo se dice que «fázese en la capilla de los rreys» [*Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fols. 29r., 80v.] Igualmente el *Libro de aniversarios con cetro* (1437) hace referencia a su celebración en la capilla real [ACS, secc. V, doc. 5, sin fol.].

⁸⁷⁴ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁷⁵ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 9r.

⁸⁷⁶ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fols. 9r, 26v, 36v, 67v, 108v. El *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411), vuelve a incidir en esta serie de aspectos al decir que se trata de «aniversarios solemnes con cantores e campanas de ambas torres». RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁷⁷ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fols. 26v, 67v.

⁸⁷⁸ El *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* correspondiente al año 1411, hace referencia al pago del «thesorero de la capilla de los Reyes» [ACS, secc. V, doc. 2, fols. 29r., 80v] y el *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla*, de ese mismo año, hace referencia a que «el thesorero de la capilla de los reyes da cada año al cabildo por los dichos aniversarios ccc mrs. de la moneda que corriere» [*Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r].

⁸⁷⁹ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 26v.

ochavas de pascua de resurrección»⁸⁸⁰ durante el mes de abril, el día de san Hipólito (13 de agosto)⁸⁸¹, fecha de nacimiento de Alfonso XI y «el miércoles de las ochavas de Navidat»⁸⁸² durante el mes de diciembre⁸⁸³. La dotación de estos aniversarios estaba fijada en 1404 en 200 mrs., a repartir entre aquellos que concurrieran⁸⁸⁴, y debió de ser acrecentada a 300 mrs., tal como estaba en 1411⁸⁸⁵. A éstos se habría de sumar un quinto aniversario⁸⁸⁶, realizado por el cabildo «en la capilla de los reyes» el día su patrón, San Ildefonso (23 de enero)⁸⁸⁷. La dotación de éste correspondía a la renta del comunal⁸⁸⁸.

Igualmente dos aniversarios se celebrarían, según el ordenamiento de 1392, por el alma de la «reyna doña María», cuya identificación más probable sería la de doña María de Portugal. Dichos aniversarios, probablemente por el traslado del cuerpo de doña María a San Clemente, gozaban de escasa difusión pues, como indica el citado ordenamiento, «los solían dezir ascondidamente en el qual y en tal manera muy pocos los venían ganar»⁸⁸⁹.

Por datos tardíos ofrecidos por Muñiz, parece que tendrían lugar de una forma mensual, aniversarios menores todos los lunes de cada mes por Alfonso XI «y demás señores reyes» y por la reina doña María, su mujer, los días 1 y 2 de cada mes⁸⁹⁰. Éstos eran dotados al margen del cabildo y eran celebrados por los

⁸⁸⁰ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 36v.

⁸⁸¹ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 67v.

⁸⁸² *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 108v.

⁸⁸³ Igualmente el *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411) alude a cuatro aniversarios por Alfonso XI, en marzo, abril, agosto y diciembre [*Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r].

⁸⁸⁴ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 26v, 36v, 67v, 108v.

⁸⁸⁵ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁸⁶ Es probable que éste sea el aniversario anual a honra de Pedro I y Alfonso XI, aunque dedicado a éste último, fundado el viernes 12 de julio de 1382 por el deán y el cabildo de la catedral de Sevilla. Muñiz ofrece como fecha de fundación el viernes 4 de julio de 1384. Cfr. Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 18r. Igualmente véase: *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 9r.

⁸⁸⁷ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 9r.; *Libro de aniversarios con cetro* (1428). ACS, secc. V, doc. 3, sin fol.; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁸⁸ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 9r.; *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51r.

⁸⁸⁹ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XVII, fol. 6v-7r.

⁸⁹⁰ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32v.

capellanes adscritos a la capilla de Alfonso XI y doña María⁸⁹¹. También parece que tenían lugar los aniversarios por los infantes, celebrados los días 15 de cada mes, teóricamente, según la opinión de Muñiz, por los cargos asociados a sus capillas⁸⁹², teniendo con cierta probabilidad la capilla real como marco ceremonial, siguiendo el modelo de los anteriormente citados.

Por último, existía en la catedral de Sevilla un aniversario dotado por el cabildo por la reina doña Berenguela, madre de Fernando III, realizado en el coro de la catedral y no en la capilla real, en tanto que la reina «no está aquí enterrada»⁸⁹³. Dicho aniversario sería realizado anualmente el día 9 noviembre⁸⁹⁴, con una dotación de 180 mrs., asentados sobre las rentas del comunal, sin la asistencia de cantores ni la presencia de las órdenes, aunque con tañido de campanas⁸⁹⁵.

3.1.4. Peregrinaciones y visitas devotas al sepulcro de Fernando III y la Virgen de los Reyes

La visita del cuerpo de Fernando III fue prontamente beneficiada por el Pontificado gracias a las ya referidas indulgencias concedidas por el pontificado en los años 1252 y 1254. Mayor interés tendrán aquellas peregrinaciones que tenían lugar en relación con la condición santa del rey, a la que ya tuvimos ocasión de referirnos⁸⁹⁶. En la potenciación de dichas peregrinaciones hubo de tener un especial protagonismo la capacidad intercesora atribuida a Fernando III. A pesar de que hubo que esperar hasta el siglo XVII para la canonización de Fernando III sin embargo la

⁸⁹¹ Indica Muñiz: «Como se cumplen y hacen al presente en todos los lunes de cada un mes, por todo el año, un aniversario menor por el Señor Rey don Alfonso y semás sseñores Reyes, como por la Señora Reyna doña María, su Muger en 1º y 2º día de cada mes en la misma fecha otro aniversario menor», Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 32v.

⁸⁹² Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 34r.

⁸⁹³ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51v.

⁸⁹⁴ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 51v; Por el contrario, Muñoz Torrado señala el mes de diciembre: Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 111.

⁸⁹⁵ *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 90r.; *Libro de aniversarios con cetro* (1428). ACS, secc. V, doc. 3, sin fol.; *Libro de aniversarios con cetro* (1431). ACS, secc. V, doc. 4, sin fol.; *Libro de aniversarios con cetro* (1437), ACS, secc. V, doc. 5, sin fol..

⁸⁹⁶ Véase el apartado: *Quinta parte, cap. I: 3.1.4. Peregrinaciones y visitas devotas al sepulcro de Fernando III y la Virgen de los Reyes*.

canonización popular del rey tuvo lugar, primero bajo el impulso de la realeza y posteriormente entre el pueblo, a lo largo del período bajomedieval, culminando de una forma oficial con la intervención de Fernando I de Aragón a través de una carta enviada al papa el 23 de mayo de 1413, instándole a abrir información sobre la vida y milagros del rey castellano para proceder a su canonización⁸⁹⁷. Dicha vocación de santidad se manifestó desde el siglo XIII en menciones más o menos explícitas manifestadas, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, en ciertas menciones cronísticas que le refieren como *santo*⁸⁹⁸ o el temprano papel que Alfonso X le otorgaría como protector de las empresas guerreras frente al Islam⁸⁹⁹. Ya C. L. Chamberlin consideró que algunas menciones al papel protector del rey Fernando una vez muerto podrían ser un síntoma de la actuación del rey revestido de los poderes del santo a través de sus reliquias, especialmente por medio de su tumba y su contenido⁹⁰⁰.

Dicha capacidad de intercesión se materializaba tanto en su espada, a la cual se habría otorgado popularmente la capacidad para curar las enfermedades a aquellos que la besaran⁹⁰¹, como sus restos mortales, como refiere L. Marineo Sículo al decir que «su cuerpo sepultado en la cibdad de Seuilla a hecho muchos y grandes milagros»⁹⁰². De esta forma a Fernando III se le atribuía una de las funciones fundamentales otorgadas a los santos: la curación a través de sus reliquias⁹⁰³. Las

⁸⁹⁷ Pérez, A., «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», p. 497, n. 15. Así por ejemplo Palencia se refieren a Fernando III como «Rey tenido por santo con justicia», Fernández de Palencia, Alonso, *Crónica de Enrique IV*, Decada I, Libro VI, cap. IX, p. 169.

⁸⁹⁸ Una relación de éstas en: Vergara, H., «Notoriedad y opinión constante de la santidad del gloriosos Rey don Fernando, comprobadas con los Autores, y testimonios siguientes: que le han dado y dan por sus heroicas virtudes, el deuido renombre de Santo», *Del Santo Rey D. Fernando y de la Santísima Virgen de los Reyes*, fols. 1r-8r.

⁸⁹⁹ «...ca tengo que por el seruicio que se faze a Dios en aquella yglesia e se faga caba adelant, e por la buena uentura de mio padre el Rey don Ferrando que y yaze nos guiará e nos ayudará contra los moros», *Alfonso X pide al concejo de Sevilla que respete y honre al arzobispo don Remondo y a la Iglesia* (Valladolid, 25-II-1276) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 424, p. 448.

⁹⁰⁰ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 392.

⁹⁰¹ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 414.; Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*, p. 24.

⁹⁰² Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. V, fol. 33v.

⁹⁰³ Al menos desde fechas anteriores a 1345 se atribuían poderes curativos a la espada: «...los que quieren guarecer del mal que tienen, besan en aquella espada, y son luego guaridos», *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144. Igualmente véase: Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 414.

funciones taumatúrgicas del rey a fines de la Edad Media⁹⁰⁴ se manifestaban en tres ámbitos: los objetos perdidos, todo lo relacionado con los cautivos y encarcelados y en la ayuda a los peregrinos y desamparados⁹⁰⁵. A través de los diferentes milagros atribuidos al rey conquistador se puede observar la importante dimensión desde el punto de vista devocional alcanzada por la capilla real a fines de la Edad Media. De los quince milagros recopilados, alguno de ellos está íntimamente relacionado con la capilla: el patrón de una nao sevillana es capturado en la guerra contra Portugal «y su mujer desde que lo supo, siendo devota de este santo rey don Fernando, fue a su capilla y a una imagen en que al rey bienaventurado gran devoción tenía»⁹⁰⁶. Tras su liberación, la mujer y su marido se dirigieron a la capilla para agradecer a Fernando III y a la Virgen de los Reyes su ayuda⁹⁰⁷. Otro hombre que había sido condenado «a la saeta de la Hermandad» fue liberado de prisión «y en amaneciendo, fue a la capilla del bienaventurado santo rey»⁹⁰⁸. En otros casos los fieles se dirigirían a la capilla a implorar al santo rey, como un hombre que había perdido una vaca, una mujer cuyo hijo estaba encarcelado e iba a ser ajusticiado, un pertiguero de la Iglesia de Sevilla, una mujer que había perdido a su bestia de carga y un escudero que había perdido diversas piezas de oro y plata⁹⁰⁹. Igualmente, Lucio Marineo Sículo haría referencia en su *De Rebus Hispaniae* a los innumerables milagros que el rey hacía, diciendo que «innumeris miraculis clauit, sanctissime moriens, hispali sepultus est; ubi semper plurima et maxima miracula visa sunt»⁹¹⁰.

⁹⁰⁴ Estos milagros citados en las fuentes que referiremos a continuación habrían de situarse, en opinión de M. González Jiménez, en el último tercio del siglo XV, tomados todos ellos del *Flos Sanctorum* impreso en Sevilla en 1495. Cfr. González Jiménez, M., «San Fernando, Rey de Sevilla», p. 22.

⁹⁰⁵ Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cosas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 134r; Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 278; Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre, primero de Castilla i de León*, p. 167. Cfr. Ruiz-Gálvez Priego, E., «De reyes y de santos. De las crónicas de la Edad Media a las hagiografías del siglo XVII. Permanencia y adaptación de una imagen», *Homenaje a Henri Guerrero. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 1014-1031, p. 1020.

⁹⁰⁶ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 274.

⁹⁰⁷ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 275.

⁹⁰⁸ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 275.

⁹⁰⁹ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, pp. 276-277.

⁹¹⁰ Cit. en Castañeda Delgado, P., «Fernando III: el hombre y el santo», p. 409. Igualmente mención a éste en: Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 148. Diversos beneficiarios de la intercesión del rey aparecen referidos en: Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cosas notables sacadas de los*

Por lo tanto, la capilla real pudo convertirse en lugar de *peregrinación* a lo largo de la Baja Edad Media. Aunque no podemos concretar las fluctuaciones de la misma, parece que ésta debió de ser intensa a fines del siglo XV, al menos a nivel local. En tal sentido, el sepulcro fernandino en Sevilla es el ejemplo más claro de la visita a los panteones reales castellano-leoneses en la Edad Media por razones devocionales. Igualmente la Virgen de los Reyes debió de ser el segundo gran polo de atracción de la capilla real en un sentido devocional. Estrechamente vinculadas a estas visitas se encuentran las ya referidas misas votivas encargadas por beneficiarios de los favores recibidos por intercesión de Fernando III o la Virgen de los Reyes, celebradas por los capellanes reales por las intenciones de personas particulares. Con el fin de evitar que estas ceremonias oscureciesen el ceremonial regio, a raíz de la visitación realizada en 1500, se dispuso que aunque dichas «misas votivas se digan de los oficios que les fuere encomendadas por las personas que dieren las dichas pitanças»⁹¹¹ era obligatorio «pongan en cada vna dellas vna coleta por los reyes que están sepultados en la dicha capilla»⁹¹², es decir, unas oraciones en memoria de los reyes.

3.1.5. Celebraciones vinculadas a la Virgen de los Reyes

La presencia de la Virgen de los Reyes en la capilla real aseguró, como veremos adelante de una forma más detallada y como mencionamos anteriormente, la configuración de un culto mariano de corte regio. La dimensión regia de este culto tenía su manifestación tanto en el espacio donde tenían lugar las ceremonias por la Virgen de los Reyes como en la propia denominación de la advocación y el origen de la imagen, vinculada, según la tradición, a la figura de Fernando III y considerada

memoriales de la biblioteca y archivo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500 (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 134r.

⁹¹¹ *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

⁹¹² *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-270, fol. 1v. Igualmente, en la otra carta fruto de la visitación se alude a que «pongan vna conmemoración por los sobredichos señores reyes», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 1v.

como una imagen de factura extraordinaria y sobrenatural por ser hechura de los ángeles.

Las ceremonias solemnes en torno a la Virgen de los Reyes debieron de alcanzar, ya en época bajomedieval, gran protagonismo. El temprano impulso de su culto pudo venir promovido por las citadas indulgencias pontificias concedidas en la década de los cincuenta del siglo XIII que promovieron la visita de la capilla real y otras que, como veremos, se encontraban directamente dirigidas a la promoción del culto mariano. El perfil de estas ceremonias en torno a la Virgen de los Reyes sería muy claro a fines del XIV, como se desprende de las ordenanzas de la capilla de 1392. No es extraño, por ello, que con ocasión de la salida en procesión de la imagen de la Virgen «a ystançia de los señores del regimiento de la çibdad o a ystançia de los señores de la Santa Yglesia ansy a proçeçiones ordinarias como a otros abtos qualesquier estraordinarios»⁹¹³ todos los miembros de la capilla debieran estar en la capilla -con el fin de dar una imagen de que «son bien seruidas e ayan dello deuoción»⁹¹⁴- y acompañar a la imagen. Las disposiciones dadas al respecto señalaban que no sólo no era obligatoria la asistencia de todos los cargos, es decir, del «thesorero e capellanes e guardas e sacristanes de destas capillas», sino su permanencia en la ceremonias hasta que «la dicha ymagen de nuestra señora sea buelta e puesta en su lugar acotumbrado»⁹¹⁵. Muy probablemente, si atendemos a la citada cantiga 295 y a las informaciones relativas a la visitación de 1500⁹¹⁶, la Virgen vestiría en estas fiestas trajes de especial solemnidad y sus joyas correspondientes. Es igualmente significativo que, en estas ceremonias por Santa María celebradas en la catedral, según ha indicado T. Laguna, el diácono portara las

⁹¹³ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XXI, fol. 9r.

⁹¹⁴ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XXI, fol. 9r.

⁹¹⁵ *Ordenamiento y constituciones que hicieron los señores thesorero y capellanes de la Capilla Real de Sevilla* (Sevilla, 1-VI-1392), ACS, Capilla Real, leg. 37, sin sign., cap. XXI, fol. 9r.

⁹¹⁶ Como resultado de la misma, con el fin de evitar la pérdida de las joyas y vestidos, se dispondría que: «Mandamos que ninguno sea osado de sacar cosa alguna de las sobre dichas [joyas e atavíos] saluo quando sacare la dicha imajen para traer en proçeçión como es de costumbre e no de otra manera alguna», *Carta a la Capilla Real de Sevilla para la provisión de ciertas cosas tocantes a su funcionamiento* (ca. 1500). AGS, Cámara de Castilla, Personas, 5-185, fol. 2r.

tablas alfonsíes⁹¹⁷, y se cantaran probablemente, como dejó dispuesto Alfonso X en su testamento, sus *Cantigas*⁹¹⁸.

Las ceremonias desarrolladas en torno a la imagen podrían ser divididas en ceremonias con un carácter ordinario y extraordinario:

- Ceremonias con un carácter ordinario. Dichas ceremonias se encontrarían en relación con el desarrollo del calendario litúrgico anual, al que ya tuvimos ocasión de referirnos brevemente antes. Dentro de este calendario tendría especial importancia la fiesta de la Asunción de Nuestra Señora, cuyo culto se encontraba asociado, como mencionamos, a la Virgen de los Reyes⁹¹⁹. La fiesta fue impulsada a través de indulgencias desde 1259⁹²⁰. Sería con ocasión de esta fiesta cuando, según D. Ortiz de Zúñiga, «se saca procesionalmente la santísima Imagen de nuestra Señora de los Reyes, de tiempo inmemorial»⁹²¹. Sin duda se trataba de una de las celebraciones religiosas principales de la ciudad, encontrándose incluida en las disposiciones del arzobispo en 1496 entre las celebraciones a la cual debían asistir las cruces parroquiales⁹²² y dentro de las celebraciones más solemnes, aquellas de seis capas, es decir, en las que se producía la asistencia de seis dignidades del cabildo⁹²³. La celebración consistía en una misa, precedida de una vigilia, que tenía lugar en el Patio de los Naranjos, y de una procesión⁹²⁴.

⁹¹⁷ Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 51.

⁹¹⁸ Diversas danzas debieron de acompañar esta celebración, con cinco o siete músicos tocando ante la imagen de la Virgen, mientras tres hombres bailarían entrelazados, según la cantiga 120a. Cfr. Menéndez Pidal, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 239.

⁹¹⁹ González Jiménez, M., «El que más temió a Dios (la reconquista)», *Magna hispalense. El universo de una Iglesia. Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. 5 de mayo-30 de octubre de 1992*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1992, pp. 146-162, p. 162; Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 71; Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, pp. 141-142, 213.

⁹²⁰ Véase sobre éstas: Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», p. 133.

⁹²¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 227. Parece que ya desde 1251 se fundaría un hospital y cofradía relacionada con la celebración de la Asunción. La celebración además, gracias a una indulgencia de Alejandro IV (1254-1261) gozaría de un año y cuarenta días de indulgencia a los que visitaran la catedral el día de su celebración. Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 71.

⁹²² Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 75.

⁹²³ Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», p. 219.

⁹²⁴ Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 142. Cfr. Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 71.

Parece que esta procesión salía de la capilla real, siendo devuelta a la misma al término de la misma:

«De mucho tiempo a esta parte han estado y están en costumbre de sacar de la dicha capilla [real] en cada un año la ymagen de Nuestra Señora de los Reyes el día de Nuestra Señora de Agosto en procesión, y algunas otras veces quando se ofrece alguna fatiga, o otra cosa notable que acaesca, y acabando la procesión dis que se buelve la dicha ymagen a la dicha capilla»⁹²⁵.

- Ceremonias con un carácter extraordinario. Cristóbal Núñez, capellán real, informaba, en torno a 1500, que la Virgen de los Reyes destacaba por los «Milagros que siempre haze en tiempos atribulados por los deste pueblo de Seuilla»⁹²⁶. Dichas ceremonias incluirían fundamentalmente rogativas y acciones de gracias, como indica Maldonado de Saavedra, al decir que «otras veces suele salir en processión esta santísima imagen de nuestra señora de los Reyes, en ocasión accidental ya quando lo pide la necessidad que esta republica padece de hambre, o de peste, ya quando por horden del Rey nuestro señor solicita su intecessión para algún successo»⁹²⁷. Se tienen noticias de la probable participación de la imagen durante la primera mitad del siglo XV. En 1337 se desarrolló una ceremonia de acción de gracias con motivo de la curación de Alfonso XI presidida, según la historiografía sevillana, por la citada Virgen⁹²⁸. La Virgen de los Reyes sería sacada igualmente en procesión a la colegial del Salvador y a Santiago de los Caballeros en 1492 con ocasión de la rendición de Granada en compañía del cabildo de la catedral y del concejo y arropada con los juegos del Corpus⁹²⁹. También la Virgen salió con ocasión de las rogativas por el temporal y

⁹²⁵ ACS, secc. IX, c. 102, doc. 15. Igualmente referencia a la celebración en: Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 142.

⁹²⁶ Cit. en Torres y Alarcón, J. de, *Las imágenes de Deuoçión qu ay en la ciudad de Seuilla y su Arçobispado* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 77v.

⁹²⁷ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS (Biblioteca Capitular de Sevilla), Manuscritos, 57-3-27, fols. 84r-84v.

⁹²⁸ Sobre estas ceremonias véase igualmente el apartado: *Sexta parte: 7. Ceremonias de acción de gracias*.

⁹²⁹ Collantes de Terán Sánchez, A., «Una ciudad, una catedral», p. 125; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, cap. 18.

terremoto que asoló la ciudad el 5 de abril de 1504, Viernes Santo. Por ello, el Cabildo dispuso la celebración de cuatro procesiones, tres de las cuales tendrían a la Virgen de los Reyes como protagonista, saliendo el lunes de Pascua por las Gradass, el martes a San Salvador y el miércoles a San Isidoro⁹³⁰.

3.1.6. Otras celebraciones religiosas

Desconocemos el protagonismo que el sepulcro de Fernando III y la capilla real de Sevilla tendrían en la procesión y celebración anual por el alma de Fernando III dotada por el concejo de Sevilla anualmente el día de Santa Perpetua y Felicidad (7 de marzo), en agradecimiento por las mercedes concedidas por Alfonso X y específicamente en relación con el portazgo. Dicha dotación habría tenido lugar por carta de 17 de julio de 1257, quedando fijada en 100 mrs. sobre el montazgo de la ciudad⁹³¹. Se trataría de una fiesta de seis capas, es decir, que tomaban parte en ella al menos seis de las diez dignidades del cabildo de la catedral⁹³², «y procesión festival de todas las capas»⁹³³.

Igualmente, aunque desconocemos el volumen de memorias fundadas en el seno de la capilla real, sí tenemos noticia de las celebradas por el racionero de la catedral Juan Martínez. En este caso particular, la participación de los capellanes se hacía en virtud de una donación que el citado racionero había realizado a la cofradía de san Leandro en 1375, con base en la capilla real, como vimos. Juan Martínez habría dispuesto que, en contraprestación a la donación realizada, la cofradía tenía la obligación de realizar un aniversario con vísperas, procesión y misa el día de Santa María Magdalena en la capilla de Santa María del Pilar, donde se encontraba

⁹³⁰ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 68.

⁹³¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 223; Ladero Quesada, M.A., *Historia de Sevilla: II. La ciudad medieval (1248-1492)*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1976, p. 170; Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», pp. 216-217.

⁹³² Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 453; Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 95; Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», p. 219.

⁹³³ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 223.

sepultado, a la que debían asistir los capellanes de la capilla real con sobrepellices, teniendo una dotación anual de 4.200 mrs.⁹³⁴.

3. 2. CEREMONIAS EN TORNO A LA ESPADA Y AL SIMULACRO DE FERNANDO III

3.2.1. Introducción: la espada de Fernando III

Esta espada, hoy custodiada en el tesoro de la capilla real⁹³⁵, sería, según la tradición, la portada por Fernando III en la conquista de Sevilla⁹³⁶, procedente de San Pedro de Cardeña y perteneciente a Fernán González⁹³⁷; sin lugar a dudas, la espada más estimada por el rey, con la que había matado a Muhammad⁹³⁸. Algunas tradiciones sevillanas, reprobadas por D. Ortiz de Zúñiga sobre base documental, aseguraban que ésta había sido originariamente donada al convento sevillano de San Clemente el Real, habiendo sido conmutada al cabildo de la Iglesia de Sevilla por la concesión a San Clemente de las aguas del Caño de Tarfia, también conocido como de las Nueve Suertes⁹³⁹.

A pesar de sus orígenes legendarios, su tipología parece remitir a ejemplares del siglo XIII, conocidos como espadas con empuñadura en cruz, arriaz recto y pomo discoidal⁹⁴⁰. Como ha indicado algún autor, las características formales de la

⁹³⁴ Ríos Segarra, E., *Memorias de la Antigua Universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*, p. 15.

⁹³⁵ Esta espada por referencias de época moderna sabemos que estaba custodiada en la capilla real [*Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fols. 70v, 72v, 73r.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, sin fol.].

⁹³⁶ Como diría Pérez de Guzmán «dicen es de grande virtud, con la qual ganó Sevilla», *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 144.

⁹³⁷ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 207; Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», *Laboratorio de Arte* 15 (2002), pp. 335-348; Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 119v.; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 24.

⁹³⁸ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 414.

⁹³⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 207; Leguina, E., *La espada de san Fernando*. (Tipografía y Librería Salesianas). Sevilla, 1896, pp. 7-8.

⁹⁴⁰ Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», p. 338; Hernández Nuñez, J.C., «25. Espada de San Fernando», p. 234. Contra esta tradición se pronunció igualmente Juan de Pineda, indicando que «no da autoridad alguna a este su dicho, ni en las Historias de Sevilla, ni del Santo Rey ay tal

espada –empleo de cristal de roca en el pomo y cubierta de la empuñadura, arriaz de fina lámina de plata rellena de yeso, hoja recta y fina, con punta ancha y redondeada- parecen indicar que se trataría de un estoque o espada de ceremonia⁹⁴¹, acaso preparada específicamente para el simulacro del rey.

La identificación de la citada espada con la sustentada por el simulacro de Fernando III y la usada en ciertas ceremonias en época medieval y moderna ha sido confirmada tanto por fuentes figurativas –figuración en el pendón de la ciudad de Sevilla y en la pintura sevillana de los siglos XVI y XVII, en las que el rey aparece portando la citada espada en la mano⁹⁴²- como por fuentes escritas⁹⁴³. Por lo tanto, en ningún caso se trataría ésta de la espada sacada del sepulcro de Fernando III⁹⁴⁴, como pensó R. Cómez Ramos, quien indicó que «esa espada [la sustentada por el simulacro de Fernando III] debió ser, posiblemente, la que atribuida a San Fernando se conserva en la Real Armería de Madrid pero no la que actualmente se halla en la catedral de Sevilla pues el lujo y la riqueza de aquélla se corresponden mejor con la descripción de Hernán Pérez de Guzmán»⁹⁴⁵. En cualquier caso, la fidelidad con la que es representada la espada en el pendón de Sevilla o en *San Fernando entre dos maceros*, muestra el interés y la importancia concedida a esta espada, como una

memoria», Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 187.

⁹⁴¹ Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», 339. El orfebre F. Marmolejo, en conversación con García Olloqui (1979) sería de la misma opinión, considerándola una «espada de ceremonia, hecha para ser usada en actos oficiales, pues no tiene la fortaleza necesaria para ser usada en la guerra» [García Olloqui, M^a.V., «Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla», p. 563]. Asimismo E. Leguina ya hizo referencia a su carácter en extremo suntuoso [Leguina, E., *La espada de san Fernando*, p. 51]. Véase igualmente: Bruhn de Hoffmeyer, A., «Las armas en la Historia de la reconquista», *Las armas en la Historia (siglos X al XIV)*. (Instituto de Estudios sobre Armas Antiguas. Centro de Estudios Históricos). Jaraíz de la Vega, 1988, pp. 31-101, p. 51.

⁹⁴² Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 436; Sanz, M^a.J., «7. Espada de San Fernando», p. 103.

⁹⁴³ Indica Rodríguez de Quesada al respecto que «asimismo se conserva en dicha Real Capilla un estoque del señor San Fernando que a tenido y tiene consigo dentro de su urna, sin que en ninguna forma se haya podido equibocar en ningún tiempo con su espada, pues es distinto lo uno de lo otro, además de aver estado siempre el estoque con el cuerpo del santo», Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 26.

⁹⁴⁴ García Olloqui, M^a.V., «Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla», p. 564.

⁹⁴⁵ Cómez Ramos, R., «Una «wunderkammer» andaluza: la catedral de Sevilla», p. 102, n. 38. Esta idea ya fue sugerida en: Conde Viudo de Valencia de don Juan, *Catálogo histórico-artístico de la Real Armería de Madrid*, p. 205, nota 2. Esta espada de la Armería Real atribuida a Fernando III fue datada por J. Gestoso en los siglos XIV-XV. Cfr. Gestoso, J., «La bandera y espada de San Fernando», p. 65.

pieza singular y bien conocida en Sevilla, hasta el punto de servir como un atributo iconográfico más del rey, como tuvimos ocasión de señalar anteriormente.

La espada es de tipo cruz, con arriaz recto y pomo discoidal, con unas dimensiones aproximadas de 975 mm. de longitud por 160 mm. de anchura⁹⁴⁶. Consta de una hoja bastante ancha y un mango bastante fino, constituido por una pieza de cristal que cubre el vástago metálico. El remate es una bola de cristal con marco de lámina de plata y un arriaz constituido por dos piezas de cornalina prismáticas, que se recubren en parte por una lámina de plata dorada y cincelada con motivos de ataurique y lacería, en bandas alternantes, dejando en el espacio central dos arquerías de ataurique⁹⁴⁷. Dos abrazaderas lisas de perfil poligonal cubren la piedra roja cerca de los extremos, con el fin de reforzarlo de las posibles roturas o para tapar la unión⁹⁴⁸. Si bien hay dudas sobre el resto de la espada, parece, como han indicado la mayor parte de los autores, que el arriaz es el primitivo⁹⁴⁹. Probablemente, como ha apuntado M^a. J. Sanz, el pomo y mango podrían pertenecer a mediados del siglo XV, dado que se indica que en 1454, según el libro de fábrica de ese año, que «el puño y el pomo que ahora son de cristal de roca, que se lo han puesto por haberse perdido los de piedra»⁹⁵⁰. Este trabajo parece que pudo ser realizado por Juan de Talavera, por el cual cobró 12 mrs.⁹⁵¹. No obstante, M^a I. Herráez ha indicado la posibilidad de que el pomo de cristal de roca fuera realizado en la segunda mitad del siglo XIV, en relación con la conocida como *Taza de san Fernando*, realizada entre 1379 y 1390, y que podría relacionarse con la orden de Pedro I de cambiar las piedras preciosas del simulacro por otras falsas⁹⁵².

De esta forma, primitivamente la espada estaría decorada con un rubí y una esmeralda, cuyos restos fueron documentados durante el tratamiento de restauración de la espada⁹⁵³, como describiría Hernán Pérez de Guzmán:

⁹⁴⁶ Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», p. 335. Para una minuciosa descripción de ésta véase: Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», 335-338.

⁹⁴⁷ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 435; Sanz, M^a.J., «7. Espada de San Fernando», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 102.

⁹⁴⁸ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 435.

⁹⁴⁹ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 195; Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 436; Gestoso, J., «La bandera y espada de San Fernando», p. 65.

⁹⁵⁰ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 436; Sanz, M^a.J., «7. Espada de San Fernando», p. 102.

⁹⁵¹ Leguina, E., *La espada de san Fernando*, p. 38.

⁹⁵² Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», pp. 339-340.

⁹⁵³ Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», p. 340.

«la qual espada tiene por arras un rubí, que es tamaño como un huevo, y la cruz de la espada una esmeralda muy verde»⁹⁵⁴.

En cualquier caso, en la segunda mitad del siglo XVII la espada debía de tener ya una fisonomía muy similar a la actual, como se desprende de la descripción de Ortiz de Zúñiga:

«de dos filos, algo menor que la marca antigua, aunque se conoce que el largo y ancho ha ido disminuyéndose con la repetición de acicalarla para preservarla del moho por medio: desde el recazo a la punta corre un canal de un lado y otro; el puño y empuñadura de cristal de roca; la cruz de una piedra cornerina, que no se sabe si fue su primera guarnición o posterior adorno; joya digna de toda estima»⁹⁵⁵.

La espada estaría acompañada de su respectiva vaina, portada por el simulacro de Fernando III en la mano izquierda, tal como referiría en 1345 Hernán Pérez de Guzmán diciendo que «tiene en la mano izquierda la vayna de el espada»⁹⁵⁶. La vaina, como indicaría A. García de Santa María con ocasión de la narración de una de las ceremonias de 1407, se encontraba realizada por dos tablas de madera con quince piezas de plata dorada que unirían una y otra tabla⁹⁵⁷. Ésta

⁹⁵⁴ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán describiendo los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

⁹⁵⁵ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 207. Se conserva la descripción de esta espada de pluma de otros autores: «Conservase en esta Real Capilla por reliquia del Santo Rey la espada con que conquistó esta nobilissima ciudad de Seuilla. Su hechura es de dos filos, y por ambos lados, una canal que coje todo su largo. Es menor de la marcha si bien se echa de uer en ella, que fue mucho mayor en su principio. Junto al puño es ancha, y en la disminución que tiene por los filos, fasta la punta, se reconoce, fue cortado, o gastada en los acicalados que ha tenido para limpiarla. El puño fue compuesto de 3 piezas, que serían de la piedra cornerina, de que son los brazos de la cruz, porque el puño y el pomo de ahora son de cristal de roca que se le han puesto, por hauerse las de piedra» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fols. 119r-119v.]. Igualmente, una descripción de ésta en: Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 23; Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 188.

⁹⁵⁶ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

⁹⁵⁷ «...tiró [el infante don Fernando de Antequera] los brocales de la vaina del espada, vno a vno, fasta que los tiró todos quinze, e quedaron las tablas e el espada fuera; que en la vaina desta espada no ay cuero ninguno, sino dos tablas que ponen ençima del espada de fierro, e ençima della todos

estaba ricamente decorada como indica la memoria de Pérez de Guzmán al decir que «están engastonadas muchas piedras preciosas»⁹⁵⁸, García de Santa María que apunta que la vaina tiene «muchas piedras preciosas»⁹⁵⁹ y una descripción de 1563 indica que tenía «cuarenta y seis piedras finas y unas esmeraldas y con treinta y dos perlas finas y con nueve escudos de las armas reales de cristal»⁹⁶⁰. En opinión de A. Bruhn de Hoffmeyer, dicha vaina habría sido «muy parecida a la vaina de la espada de San Fernando o Alfonso el Sabio (G 22), en la Real Armería en Madrid, estilo mudéjar con piedras preciosas»⁹⁶¹.

A inicios del siglo XV parece que la citada vaina se conservaba maltrecha, pues García de Santa María indicaría que «estaua en pedaços»⁹⁶². Ello explicaría la sustitución de esta vaina por otra probablemente a inicios del siglo XV. Según indicaba en una referencia Pineda (1627) el infante de Antequera habría llevado a cabo la donación de una nueva vaina «en que estavan las armas de Aragón»⁹⁶³. Es probable que, aunque parcialmente el cuerpo central de la vaina actual es de estilo barroco, la punta y abrazadera superior con un cincelado elemental, sin relieve, con temas vegetales y cresterías tardogóticas sea la perteneciente a esta donación del

los brocales de plata dorados, de manera que se cubre toda la vaina», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, pp. 190-191.

⁹⁵⁸ Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

⁹⁵⁹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*. RAH, cap. 48, p. 130. En fechas posteriores, durante las visitas emprendidas a la capilla real entre 1500 y 1563 se indica que la vaina con pedrería era portada por el rey en la mano izquierda: «..e la bayna en la izquierda en que estaban 68 perlas medianas e diversas piedras granates» [cit. en Leguina, E., *La espada de san Fernando*, p. 39]. La descripción de 1563 se refiere igualmente a la vaina: «Era de plata dorada con doce pizzas y las dos de ellas sin el sobrepuesto y con quarente y seis piedras finas y unas esmeraldas y con treinta y dos perlas finas y con nueve escudos de las armas reales de cristal estaban más dos piezas y otras dos más pequeñas y otras quince piececillas» [cit. en Leguina, E., *La espada de san Fernando*, pp. 39-40].

⁹⁶⁰ Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 436.

⁹⁶¹ Bruhn de Hoffmeyer, A., «Las armas en la Historia de la reconquista», p. 51.

⁹⁶² García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

⁹⁶³ Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre*, p. 188. Igualmente, en unos apuntes tomados hacia 1500 se indica: «Este espada tiene esculpido en la vayna las armas de Aragón y fue así que este ynfante Don Fernando como se tenía por sucesor a la corona de Aragón, como de hecho por la línea e sangre de aquella corona lo fue, hizo los adereços y guarniçiones desta espada y puso sus armas como Principe de Aragón antes que la de ynfante de Castilla», Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca e archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 136r. ¿Podrían ser las armerías citadas en una descripción de 1563 que indica que la vaina contaba con «nueve escudos de las armas reales de cristal» [cit. en Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 436.]?

infante don Fernando, pues tales motivos han sido datados por M^a. J. Sanz a mediados del siglo XV⁹⁶⁴. En cualquier caso parece que esta segunda vaina se habría conservado hasta su sustitución en una fecha comprendida entre 1563 y 1627.

El papel de esta espada como centro de las ceremonias de san Clemente y de otras ceremonias relativas a empresas bélicas demuestra la condición de este objeto no sólo, desde un punto de vista estrictamente religioso, de reliquia, sino también su alta significación desde el punto de vista de la simbólica política, al nivel de otros, como la espada del Cid o el *collar de bajales*, que se encontraban estrechamente unidos a la memoria de la realeza trazada a través de ciertos personajes o hechos concretos. La condición especial e incluso excepcional alcanzada por esta espada se puede observar en su definición, por parte de Pérez de Guzmán, como «una espada, que dicen es de grande virtud»⁹⁶⁵ o la referencia del conde de las Marchas a que es «espada que paresçe que es virtud»⁹⁶⁶. La espada de Fernando III, cuyo culto había sido impulsado desde la monarquía permitiría aglutinar, como ha apuntado Chamberlin, desde el siglo XIV a las cada vez más importantes creencias populares que consideraban a Fernando III como un santo, sirviendo como punto de unión de las corrientes popular y de las élites⁹⁶⁷.

3.2.2. La fiesta de la toma de Sevilla: el día de san Clemente

La ceremonia tenía lugar anualmente el 23 de noviembre, día de san Clemente papa y mártir, y aniversario, en palabras de una carta de Felipe II de 30 de septiembre de 1576, del «día en que se ganó de los Moros esa dicha Ciudad por el Señor Rey Don Fernando»⁹⁶⁸, sin olvidar que dicha fiesta se correspondía

⁹⁶⁴ Cfr. Sanz, M^a.J., «Ajuares funerarios de Fernando III, Beatriz de Suabia y Alfonso X», p. 438.

⁹⁶⁵ *Memoria de Hernán Pérez de Guzmán sobre los sepulcros de la Capilla Real de Sevilla* (1345) en Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 144.

⁹⁶⁶ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130. Igualmente, como ha señalado Chamberlin, la espada conocida bajo el nombre de *Lobera*, entregada al infante Manuel y posteriormente heredada por don Juan Manuel, sería considerada por este último como una venerable reliquia siendo «a tangible symbol of the moral authority to which he pretended and a actual repository of the saintly power [*virtud*], that was Fernando III's» [Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 414].

⁹⁶⁷ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 416.

⁹⁶⁸ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. IV, p. 77.

igualmente con el aniversario de nacimiento de Alfonso X. De esta forma, por medio de dicha celebración se recordaba y conmemoraba la conquista de Sevilla a la vez que se honraba la memoria de Fernando III como rey reconquistador de la ciudad en el marco de la exaltación de la dimensión guerrera de la realeza:

«Día de San Clemente Papa y Mártir celebra esta ciudad y ambos cabildos la memoria de la toma y entrada de Seuilla quando se entregó al Rey Don Fernando tercero el santo. Hazem proçesión mui solemne con ambos cabildos y clerezía. Lleuan la espada del Santo Rey Don Fernando que la ganó y el pendón suyo en memoria de auer ganado a Seuilla»⁹⁶⁹.

En consecuencia, la capilla -en tanto que ámbito que aseguraba la proyección de la imagen del rey difunto y custodiaba su memoria- se convirtió en uno de los hitos topográficos de estas ceremonias conmemorativas y en espacio de especial valor para la interrelación con los monarcas difuntos. No debemos olvidar, como veremos más adelante, que una ceremonia similar siguiendo la «forma y el orden que se tiene e guarda en la ciudad de Seuilla»⁹⁷⁰ fue instituida dos siglos y medio después en la Iglesia de Granada en torno al espacio de la capilla real y con la espada y pendón pertenecientes a su tesoro con los que se había conquistado la ciudad⁹⁷¹.

Las festividades de san Clemente tuvieron su desarrollo a partir de 1254, cuando por privilegio dado en Burgos el 30 de diciembre se dispuso la celebración de ésta en el aniversario de la conquista de Sevilla, asentando su dotación sobre las tiendas «que se tienen con la Iglesia»⁹⁷². Dicha dotación parece que todavía perviviría a

⁹⁶⁹ Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cosas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archivo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135r.

⁹⁷⁰ *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 332r.

⁹⁷¹ «Los católicos Rey e Reina nuestros señores padres e abuelos que santa gloria ayan, después que conquistaron el nuestro reyno de Granada e lo ganaron a los moros enemigos de nuestra santa fe catholica fizieron y dotaron la dicha capilla, de que nos somos patronos e fue mandado poner en ella la espada e pendón con que el dicho reyno se conquistó e ganó: para que en memoria dello se sacasse en la procesión que se faze el domingo después del día de año nuevo de cada un año», *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fols. 331r-331v.

⁹⁷² «Por grant sabor que he de fazer bien a la Iglesia de Seuilla e de leuarla adelante e porque sea meior seruida, e por onra del muy noble rey don Ferrando, mio padre, que yaze hy enterrado, e por su lama e por remisión de míos pecados, e porque fagan fiesta el día de Sant Climent. Do e otorgo

inicios del siglo XV cuando en 1411 se alude «a la fiesta solepne de Sant Clemeinte partesse la meytad de la rrenta que valieren las tiendas de los alatares (...) e esto se llama la tabla de Sant Clemeinte»⁹⁷³.

Este día se sacaba en procesión la citada espada, principal protagonista de la ceremonia⁹⁷⁴, que sostenía el simulacro de Fernando III, y posiblemente, si tenemos en cuenta el caso de Granada⁹⁷⁵, el pendón de Fernando III custodiado, como señalamos, en la capilla real. La fiesta era celebrada con gran solemnidad tal como el propio Alejandro IV reconocería en 1259⁹⁷⁶. Dicha celebración aparece en el *Libro de aniversarios de la Iglesia de Sevilla* de 1411 dentro de la categoría de «fiestas solepnes de la segunda dignidad con proçesión de capas»⁹⁷⁷, tratándose, según A. Muñoz Torrado e I. Montes Romero-Camacho, de una fiesta de cuatro capas y procesión⁹⁷⁸. A la importancia del cortejo ceremonial se le hubo de sumar seguramente una destacada dimensión musical, especialmente a fines del XV e inicios del siglo XVI, como se tiene documentado en relación con el ceremonial confeccionado para la catedral de Granada que indica que en el cortejo habían de ir

al cabildo de la iglesia de Sancta María de Seuillia todas las mis tiendas que se tienen con la iglesia, que las ayan libres e quitas pora siempre iamás...», *Alfonso X concede a la catedral de Sevilla "todas las mis tiendas que se tienen con la Iglesia"* (Burgos, 30-XII-1254) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 143, p. 154. Cfr. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 246; Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del Cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 426; Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», p. 173. Alfonso X impulsó además esta celebración en Córdoba, por donación hecha el 2 de mayo de 1261. Cfr. Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*, nº 617, pp. 101-102.

⁹⁷³ *Libro de las dotaciones de la Santa Iglesia de Sevilla* (1411). RAH, Salazar y Castro, R-3, fol. 54r. Igualmente referencia a «la tabla que dizen de sant Cleymente» en *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 115r.

⁹⁷⁴ Un informe tardío, del siglo XVI, sobre la fiesta de San Clemente, hace énfasis en el protagonismo de la espada al hablar de «la proseçion e selebridad dia de san Clemeinte con la espada del señor rey don Fernando el santo que aquel dia gano a Seuilla...», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 8v. Una ceremonia de carácter conmemorativo con una espada como protagonista, aunque con un contenido completamente distinto, se realizaba al menos en tiempos de Eduardo III en la catedral de Canterbury, donde el rey acudía anualmente para tomar de la tumba de Santo Tomás la espada con la que había sido asesinado [Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 858].

⁹⁷⁵ *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fols. 330r-335v.

⁹⁷⁶ *Bula de Alejandro IV a la catedral de Sevilla* (Anagni, 7-V-1259) en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 104, p. CVII.

⁹⁷⁷ *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 115r.

⁹⁷⁸ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 95; Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», p. 219.

«ministriles e trompetas e atabales»⁹⁷⁹. El propio Alfonso X, según Muñiz, habría hecho dar una ayuda de costa a *Nicolás de los Romances* por unas trovas que debían ser cantadas en la fiesta de san Clemente y san Leandro⁹⁸⁰.

Parece que la fiesta alcanzó una gran popularidad entre la ciudad al menos desde fines del siglo XV, cuando Peraza (1535), recogería un milagro realizado por Fernando III, según el cual, «el pertiguero de la Iglesia de Sevilla, yendo con la procesión a sacar la espada que el santo rey tiene su mano que ganó Sevilla, y había tanta gente que en aquel día ocurre que hubo de perder unas cuentas de asaz valor»⁹⁸¹.

Siempre que estuvieran en la ciudad, el monarca debía participar en la ceremonia⁹⁸², hecho que facilitó la presencia en ésta de Alfonso X, Sancho IV, Fernando IV, Alfonso XI, Pedro I, Enrique II, Juan I, Enrique III, Enrique IV y los Reyes Católicos⁹⁸³. La participación destacada del monarca en la fiesta -al portar la espada- venía a reforzar la imagen de la monarquía reconquistadora, dando relieve a la ceremonia a la vez que permitía al monarca asistente vincular su imagen a la memoria de Fernando III, encarnando en tales situaciones, como ha señalado

⁹⁷⁹ *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 334v.

⁹⁸⁰ Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 36v. No obstante, seguramente se trata de una referencia sin fundamento alguno. Cfr. Cadaval Gil, M., «Dos líricos castellanos del siglo XIII (pero de obra y origen desconocidos)», *Garci Fernández de Gerena: el poeta lírico andaluz más antiguo, con nombre, obra y origen conocidos, de la literatura castellana*, pp. 61-66

⁹⁸¹ Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XI, cap. XV, t. II, p. 276. Ya en la segunda mitad del siglo XVI, la fiesta de san Clemente es mencionada por Francisco de Sigüenza (1579) en boca de su personaje Laureano Sevillano diciendo que «todos los años, en el mismo día que le guarda todo el pueblo, haze la Iglesia una solemnisima procesión, en la qual lleua el asistente de Seuilla la espada que el Sancto Rey traía en las batallas y, a la tarde, se hazen en la Ciudad muchas fiestas de toros y juego de cañas, en memoria de esta singula victoria y vencimiento», Sigüenza, F. de, *Traslación de la imagen de nuestra señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla, 1579*, p. 80.

⁹⁸² «...con este motivo se hace cada año una procesión solemne y estaciones, a las cuales asisten los reyes, si están en la ciudad presentes...», Popielovo, N., «Relación del viaje», p. 298.

⁹⁸³ Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*, p. 30; Domínguez Domínguez-Adame, M., «Breve cronología sobre la festividad de San Clemente, aniversario de la conquista de la ciudad y la procesión de la espada», *Gloria póstuma en Sevilla de San Fernando Rey de España desde su feliz tránsito hasta la última translación de su incorrupto cuerpo el año 1729*. Edición facsimilar conmemorativa del 750 aniversario de la conquista de la ciudad. (Imprenta Municipal). Sevilla, 1998, pp. XVII-XXII, p. XIX; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 24.

Carrasco Manchado, la majestad real, y representando o tomando el lugar del conquistador de Sevilla⁹⁸⁴.

La historiografía sevillana tradicionalmente ha indicado que la presencia de la espada en esta fiesta dataría al menos de 1260, cuando constaría, según Ortiz de Zúñiga, que Alfonso X asistió a la ceremonia, sacando la espada él mismo de la capilla real de Sevilla⁹⁸⁵. Igualmente Sancho IV, según este mismo autor, en 1293 participaría en esta ceremonia, sacando supuestamente en sus manos la espada de Fernando III para llevarla en procesión⁹⁸⁶. Las dudas sobre el posible uso de la espada en estos momentos han sido expresadas al respecto por algún autor. C. L. Chamberlin sugirió relacionar las ceremonias de la espada durante la festividad de san Clemente con aquellas ceremonias desarrolladas en la capilla real en tiempos del infante don Fernando de Antequera para tomar la espada con el fin de llevarla a la guerra⁹⁸⁷, a las que haremos referencia a continuación. No obstante, la presencia de la espada en esta ceremonia se podría retrotraer con cierta seguridad a época de Alfonso XI⁹⁸⁸ e incluso, con cierta probabilidad, a fines del reinado de Alfonso X⁹⁸⁹, si tenemos en cuenta que el carácter móvil de la imagen de Fernando III era ideal para su participación en este tipo de ceremonias.

En esta ceremonia participaba el cabildo jerarquizado, según criterios de dignidad, antigüedad y orden⁹⁹⁰. Los aspectos del ceremonial medieval -es decir, aquel existente antes de las modificaciones llevadas a cabo por Felipe II por una real

⁹⁸⁴ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 318.

⁹⁸⁵ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 207.

⁹⁸⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, pp. 394-395.

⁹⁸⁷ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 413.

⁹⁸⁸ Durante su reinado se llevaría a cabo un segundo intento de promoción de Fernando III como santo, tras el fracaso de la política emprendida en la segunda mitad del siglo XIII. A lo largo de la primera mitad del siglo XIV se produjo la exaltación de la imagen santa de Fernando III con un especial protagonismo, como ha apuntado Sánchez Ameijeiras, de su espada que tendría su mejor manifestación en la mención que la memoria de Pérez de Guzmán (1345) realiza a su carácter curativo, en la adopción por Alfonso XI en la iconografía en las monedas de la espada en sustitución del cetro, posible influencia del modelo del sedente de Fernando III, y especialmente en las grandes proporciones con las que aparece dibujada la espada en la cantiga 292, realizada en tiempos de Alfonso XI en el entorno de la catedral de Sevilla. Cfr. Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 267.

⁹⁸⁹ Algunos autores han apoyado la cronología tradicional de época de Alfonso X. Por ejemplo, R. Narbona considera que la ceremonia con presencia de la espada tuvo lugar desde 1255. Cfr. Narbona Vizcaíno, R., «Ideología y representación cívica en la sociedad hispánica medieval», *Memorias de la Ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. (Ayuntamiento de Valencia). Valencia, 2003, pp. 111-130, p. 121. Igualmente véase: Domínguez Domínguez-Adame, M., «Breve cronología sobre la festividad de San Clemente, aniversario de la conquista de la ciudad y la procesión de la espada», pp. XVII-XXII.

⁹⁹⁰ Pérez-Embid, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», pp. 162, 165.

cédula en 30 de septiembre de 1579⁹⁹¹ - pueden ser conocidos en sus líneas generales a través de dos fuentes principales, que se pueden completar en algunos puntos por otras informaciones secundarias. Entre éstas cabe destacar, en primer lugar, la *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*⁹⁹². Parece que, a pesar de su fecha relativamente tardía, nos encontramos ante un testimonio fiel, pues la relación ceremonial recogida es presentada como inmemorial, remontando, según expresa el texto, más de cien años atrás, transmitido, según el mismo, por tradición oral de unas generaciones a otras⁹⁹³. En segundo lugar, la cédula por la que Juana I en 1518⁹⁹⁴ dispondría la celebración, como señalamos, de una ceremonia conmemorativa de la toma de la ciudad de Granada, cuyo ceremonial se basaría en el existente en ese momento en la fiesta sevillana de san Clemente⁹⁹⁵.

La procesión estaría presidida por el deán y cabildo. Dicha procesión saldría del altar mayor y coro para dirigirse a la capilla real. Una cruz procesional presidía la procesión, seguida por las dignidades, con capas bordadas y mitras; a continuación los canónigos, cantores y racioneros y, finalmente, el Prelado en hábitos pontificales y el rey⁹⁹⁶, así como los clérigos parroquiales de la ciudad de

⁹⁹¹ Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando*, p. 27; Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 77; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, sin fol.

⁹⁹² ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15. En papel; foliado hasta el fol. 22r. y el resto sin foliar. Existe una edición del mismo en: «La espada de San Fernando (I)», *Archivo Hispalense. Revista Histórica, literaria y artística* 4 (1888), pp. 80-99 y «La espada de San Fernando (II)», *Archivo Hispalense. Revista Histórica, literaria y artística* 4 (1888), pp. 160-174.

⁹⁹³ *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10r.

⁹⁹⁴ A pesar de que el privilegio aparece sin data, ésta debe ser fechada en 1518. Con ocasión del acrecentamiento de la Capilla Real de Granada (Zaragoza, 13-X-1518) se indica en lo tocante al aniversario que las disposiciones contenidas en el acrecentamiento «más largamente se contyene en vn preuillejo que para ello dy al arçobispo, dean e cabildo de la dicha yglesia», *Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada (Zaragoza, 13-X-1518)*, BNE, Manuscritos, 7881, fol. 83r.

⁹⁹⁵ Parece que el concejo de Granada habría comisionado al jurado Juan de Añasco para que averiguase el modo en que se hacía la fiesta en Sevilla, informando a la catedral y capilla para que ambas se concertasen «pues que la orden de Sevilla parece que ha se ser asy» [cit. en Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 22, p. 188]. Como indica la carta de privilegio sobre la ceremonia de Granada: «Mandamos que en la guarda y en el sacar y en el traer de las dichas insignias en la dicha procession se tenga e guarde la forma y orden que se tiene e guarda en la ciudad de Seuilla en el sacar e traer la espada e pendón del bienaventurado señor Rey don Fernando que ganó la dicha ciudad...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*, AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 332r-332v].

⁹⁹⁶ Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, p. 83.

Sevilla, cuya participación tendría lugar al menos desde 1271⁹⁹⁷. La capilla sería aparejada para la ocasión, siendo abierto el tabernáculo donde se encontraba la Virgen de los Reyes y los simulacros reales⁹⁹⁸. Igualmente, si habitualmente la efigie de Fernando III se encontraba en posición sedente, para esta celebración el bulto era incorporado, quedando la efigie en pie⁹⁹⁹. Una vez llegado el cortejo procesional a la puerta de la capilla se dirigían a su interior el deán o el chantre de la catedral junto con aquel que fuera a sacar la espada en procesión, precedidos del pertiguero de la catedral de Sevilla¹⁰⁰⁰. Situado a los pies del tabernáculo, el deán o el chantre de la catedral de Sevilla, en su defecto, sería el encargado de tomar, con reverencia, la espada de manos del simulacro a la *manera española*¹⁰⁰¹. Una vez tomada era entregada bien al rey, siempre que estuviera en la ciudad¹⁰⁰² o, en caso de estar éste

⁹⁹⁷ Éstos, después de la procesión en la catedral, debían ir a la capilla de san Clemente del Alcázar, y decir allí misa solemne. *Carta de Alfonso X a los clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 165, p. CLXXIV.

⁹⁹⁸ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 307.

⁹⁹⁹ «... está el dicho bulto e figura del dicho señor rey don Fernando el Santo que tiene la dicha espada derecha arrimada a su cuerpo e manos y el bulto del dicho señor rey está en pie e derecho e quando la prosección llega está abierta la dicha capilla...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*], ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v.].

¹⁰⁰⁰ Según el testimonio de don Jerónimo Manrique, arcediano de Écija y canónigo de la Santa Iglesia de Sevilla: «...y en la nave que está enfrente la dicha capilla se quedaua el cabildo en prosección y el dean o presidente del coro yendo delante el pertiguero de la dicha yglesia lleuavan al tal señor o grande que auia de sacar la espada de la dicha capilla...», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.

¹⁰⁰¹ «...e quando la prosección llega esta abierta la dicha capilla y el dean o el que preside aquel día en el coro llega con la beneración e reberençia e acatamiento que deue sin bonete e de rrudillas e las mangas baxas tendidas e toma la espada por la punta e ansy la entrega...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*], ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v.]. Igualmente, la misma *Información* indica que se «toma la espada del dicho santo rrey por la punta» [ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.]. De una forma similar ocurría, como veremos, en la ceremonia de la toma de la espada por Fernando de Antequera (1407), cuando esta espada había de ser sacada por la principal autoridad eclesiástica de la Iglesia de Sevilla, siendo considerado como una *costumbre* [Cfr. García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130]. Igualmente la cédula de Juana I sobre el ceremonial de la procesión de la espada y pendón de Fernando V en la capilla real de Granada, siguiendo el ceremonial sevillano, indica que debería llevarlo a cabo el Arzobispo y en su ausencia el Deán [*Privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*]. AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fols. 333v-334r.].

¹⁰⁰² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 395. Por ejemplo, en 1508, la ciudad habría suplicado a Fernando el Católico que, presente en la ciudad, llevara la espada «como lo habían hecho muchas veces sus progenitores» [Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 77]. Véase igualmente: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 123r.

ausente, a un caballero seglar o en su defecto a un eclesiástico¹⁰⁰³, quien arrodillado había de jurar la devolución de la espada a la capilla real¹⁰⁰⁴. Significativamente en

¹⁰⁰³ Aunque la presencia de eclesiásticos pudo ser eventual, en las primeras décadas del siglo XVI se hubo de imponer la presencia de éste, según el testimonio de don Jerónimo Manrique, arcediano de Écija y canónigo de la Iglesia de Sevilla: «...e después de este tiempo [del cardenal don Alonso Manrique] pareciendo al cabildo de la dicha santa yglesia que auia algunas competencias e que no se sacaua la dicha espada con tanta autoridad como convenia e ordenaron que no se convidase Persona lega para sacar la dicha espada sino que la sacase la dinidad que aquel dia dixesse la misa mayor y así en esta forma la sacaron la dicha espada muchos años y este testigo como dinidad de la dicha yglesia en este tienpo la a sacado algunas vezes por la mesma horden que se saco antiguamente entregandose la en sus manos el dean o el presidente con la propia solemnidad que tiene (...) e que es de tienpo de tres años a esta parte poco mas o menos a visto este testigo que se a vuelto a la costumbre antigua porque a sacado la dicha espada el duque de Medina y el asistente y el teniente mayor de la ziedad...», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.

¹⁰⁰⁴ «...e de su mano la entrega al cavallero seglar que la a de llevar en la prosección al qual toma pleito omenaje de bolberla e algunas vezes que la a llevado dinidad de la yglesia la mesma que aquel dia dezia la misa mayor tambien se la a entregado por la misma horden el dicho dean e presidente...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 9r.]; «...e ansy la entrega al cauallero seglar que la a de lleuar en la prosección e primero que se la entregue la rezibe la jura e pleyto omenaje que la bolbera e ansi mesmo quando la a lleuado dinidad de la yglesia que aquel dia dize la misa...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fols. 10v-11r.]. Una fuente sevillana de la primera mitad del siglo XVI alude a que la espada y pendón debían ser llevados por dos seglares, si bien de una forma excepcional y en su defecto de los prebendados principales de la Iglesia de Sevilla: «Esta espada y pendón lleuan en procesión los dos señores seglares más principales que ay en Seuilla o se hallan en ella y los combida el Cabildo y en defecto de no auellos lleuan la espada y pendón dos prebendados los más principales» [Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500 (1616)*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135r.]. Prueba de que la espada era portada por una dignidad seglar la tenemos en la noticia del conflicto por sacar la espada en procesión entre el marqués de Cádiz y el duque de Medina-Sidonia en 1515 [Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500 (1616)*, BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135v]. La ceremonia de Granada consigna igualmente el juramento y la identidad del portador de la espada: «...e mandassemos que las tales personas fiziessen pleito omenaje que acabada de fazer la dicha processión tornarán las dichas insignias a la dicha capilla donde se han de sacar...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*, AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 331v]; «...y al tienpo que las dichas insignias les fueren entregadas hinquen las Rodillas e fagan pleito omenaje, según fuero e costumbre de España, por ante escriuano en manos del dicho Reuerendíssimo Arçobispo, si estuuieren presente y en su ausencia en manos del dean o presidente del cabildo de la dicha iglesia Metropolitana para que acabada la dicha processión y la misa mayor que se ha de dezir después que fuere fecha la dicha processión boluerá la dicha espada, corona e pendón a la dicha capilla donde les entregaron las dichas insignias...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*, AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 333v]; «...e si el dicho dia que se fiziere la dicha procession estuuieremos Nos o qualquier de Nos en esa dicha ciudad o los reyes o Principes que después de Nos fueren en estos nuestros reinos nos sean entregadascon la solemnidad que adelante será declarada la dicha espada, corona o pendón para que Nos o las personas que por nos fueren nombradas lleuemos en la dicha procession las dichas insignias. E que un dia o dos antes del dia en que se ha de hazer la dicha procession, el dean y cabildo de la iglesia Metropolitana de esa dicha ciudad Nos los suplique para que en este tienpo acordemos las personas que con Nos han de lleuar las dichas insignias. E si Nos o los Reyes o

presencia del rey la espada no era llevada por el portador del estoque, tal como sucedía con frecuencia en las ceremonias reales como personificación de la justicia regia¹⁰⁰⁵, sino empuñada por el mismo monarca¹⁰⁰⁶. Aun así, en la descripción de la celebración de la fiesta de san Clemente¹⁰⁰⁷ descrita por Nicolás de Popielovo en 1484 la espada de Fernando III era portada delante de los reyes, con la punta hacia abajo, marchando Fernando V en el centro, Isabel I a su derecha y el cardenal Pedro González de Mendoza a su izquierda¹⁰⁰⁸. Sin embargo, algunos años después, en 1508, estando presente Fernando V en Sevilla, portó el rey la espada¹⁰⁰⁹. Por el

Principes que por tiempo fueren no estouiéremos en esa dicha ciudad en los días en que se ha de hazer la dicha procession mandamos que los dichos deán y cabildo de la dicha iglesia Metropolitana embien personas del dicho su cabildo para que de su parte rrueguen a dos grandes de título si en esa dicha ciudad los vuiere, que saquen e lleuen en la dicha procession la dicha espada e corona. E si no uiniere los dichos dos grandes de título lo embien a dezir a dos caualleros nobles de esa dicha ciudad quales a ellos les pareciere para que saquen e lleuen las dichas insignias, e la persona quesacare e lleuare la dicha espada nombre una buena persona que sea de linage para que saque e lleue el dicho pendón. Pero mandamos que si a la sazón no uiniere más que un grande de título que éste sea una de las dichas dos personas que nombraren para él lleuarlas las dichas insignias» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fols. 332v-333r].

¹⁰⁰⁵ «...e delante della [la princesa doña Isabel] yva cabalgando un gentil onbre de su casa de noble linaje llamado Gutierre de Cárdenas (...) llevando delante della en la mano derecha una espada desnuda de la vayna, la punta arriba a demostrar a todos como a ella convenia punir e castigar los malfechores como a reyna e señora natural destos reynos e señorios...» [*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCVIII, p. 480. Cfr. Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 28-31]. Sobre la dimensión de este uso ceremonial véase: Carrasco Manchado, A.I., «Símbolos y ritos: el conflicto como representación», pp. 522-523; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 188-189; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 94, 306-307.

¹⁰⁰⁶ Así sucedía en la procesión de Granada según la *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 334r. Parece que, al menos en la segunda mitad del siglo XVI, este privilegio era compartido con los cardenales en las ceremonias sevillanas. No deja de ser ilustrativa la justificación de esta prerrogativa y privilegio de poder empuñar la espada «por ser como hera cardenal que es *príncipe* de la Yglesia» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.]. La probable explicación de este uso en la ceremonia sevillana se podría relacionar con el papel que aquí desempeñaría este atributo. Parece que dicha espada actuaría como símbolo asociado a la proyección de imágenes *personalistas* en torno a la imagen del monarca conquistador, ajena a aquellas otras visiones transpersonalizadoras sobre la justicia regia que hacían uso igualmente de la espada.

¹⁰⁰⁷ Aunque Popielovo hace referencia como fecha de la ceremonia el 23 de diciembre de 1484, sin embargo hace referencia clara a que «ese día se celebró una memoria anual del sitio de Sevilla por los cristianos, y la victoria obtenida sobre los infieles», Popielovo, N., «Relación del viaje», p. 298.

¹⁰⁰⁸ «Delante de sus majestades se lleva la espada que sirvió en la conquista de esta ciudad, y que es corta, mal hecha, negra y antigua» [Popielovo, N., «Relación del viaje» en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 298]. Es probable que este uso ceremonial se pueda poner en relación con la condición femenina de la reina soberana y el posible menoscabo que hubiera supuesto el hecho de que Fernando V hubiera portado la espada.

¹⁰⁰⁹ «Año de mill y quinientos y ocho hallaronse en Seuilla con su Corte el señor Don Fernando y la Reyna doña Ysabel (sic.) su muger llamados Católicos, se celebró esta fiesta día de San Clemente.

contrario, en caso de que no fuera llevada por el rey, la espada debía ser portada durante la procesión sujeta por la punta, a la *manera española*, ayudándose por una tela de tafetán o cendal con el fin de evitar tocarla directamente con la mano¹⁰¹⁰.

Igualmente en esta ceremonia participaba el pendón real¹⁰¹¹, seguramente portado por un noble o en su defecto por un prebendado y probablemente, en caso de estar la familia real, por algún miembro de ésta¹⁰¹². Dicho pendón marcharía probablemente, como indica el ceremonial de Granada, por delante de la espada¹⁰¹³.

Sacó la espada el Rey Cathólico...», Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cosas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archivo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135r.

¹⁰¹⁰ «... e bulben con la prosección asta el altar mayor donde el que la lleua asy por la punta por donde la lleua e con vn tafetán e cendal porque no se toma con la mano...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 11r.]; «...el dicho asistente [don Francisco Zapata de Cisneros] soltó de las manos çierto tafetán que es testigo como sacristán mayor de la dicha yglesia le auia puesto por efeto de rrezivir en sus manos la dicha espada...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.]. Igualmente en el caso de la ceremonia de Granada se indica que: «...mandamos que cada una de las dichas dos personas para tomar la dicha espada o corona se ponga un velo de seda en el hombro que les cubra la mano derecha y con el dicho velo tomen la dicha espada e corona teniendo las cabeças descubiertas y la persona que tomare la dicha espada la tome con una contera que para ello mandamos que se faga ecepto quando nos o los Reyes o Principes que después de Nos fueren la vuiésemos de lleuar en la processión porque la hemos de lleuar por la empuñadura» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 334r.].

¹⁰¹¹ De hecho, la mala conservación de éste se ha de relacionar parcialmente con su uso en esta ceremonia, como vimos. Éste salía en cualquier caso en el siglo XVII. [Cfr. Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 126r.]. Rodríguez de Quesada indica que «también en la mencionada processión va uno de los pendones que sirvieron en la conquista del señor San Fernando y que se entrega bajo el mismo pleito omenaje» [Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-3-3, fasc. 25.]. Igualmente en: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 123r. Dicho pendón también era sacado, según indica el ceremonial de Granada: «...se saque en la dicha processión la dicha espada y el pendón con que se conquistó y ganó esa dicha ciudad y el dicho Reyno de Granada...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 332r.].

¹⁰¹² En 1508 portó el pendón real el embajador del emperador Maximiliano, si bien de haber estado presente el príncipe don Carlos lo hubiera portado él personalmente, indicándose que llevó «el Pendón el embajador del Emperador Maximiliano y a él dárselo dijo el Rey Católico: “Si el Principe Don Carlos mi hijo aquí se hallara el auia de lleuar este pendón y pues el no está aquí lleualdo bos por él» [Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cosas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archivo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500* (1616), BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135r.]. Igualmente en: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 123r.

¹⁰¹³ «...y la persona que lleuare la espada vaya a la mano derecha y la persona que lleuare la dicha corona vaya a la mano siniestra, e delante dellos vaya el que lleuare el dicho Pendón...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 334v.]; «...y luego delante dellos vaya el que lleuare el Pendón...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 334v.].

La procesión solemne, acompañada de ciertas estaciones¹⁰¹⁴, se dirigía desde la capilla real hacia la capilla mayor, quedando dispuesta en el altar mayor¹⁰¹⁵, donde se celebraría la misa mayor con sermón¹⁰¹⁶. Una vez finalizada esta ceremonia, la espada era entregada de forma ceremonial al caballero o dignidad que la había sacado en procesión¹⁰¹⁷ para ser devuelta procesionalmente a la capilla real. Una vez llegado a la capilla se efectuaría la devolución de la espada al deán o al chantre de una forma ritual, a modo de ritual inverso de la toma de la espada¹⁰¹⁸. Es posible que una vez devuelta por el deán o chantre, como sucedía en la capilla real de Granada, la espada pasara a ser custodiada por el tesorero de la capilla real¹⁰¹⁹. Al término de la celebración tendría lugar una comida, a la que serían convidados los nobles portadores de la espada y el pendón¹⁰²⁰. Es muy posible además, al modo que

¹⁰¹⁴ Popielovo, N., «Relación del viaje» en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 298.

¹⁰¹⁵ La espada se disponía en la segunda mitad del siglo XVI, según el testimonio del presbítero sacristán de la catedral de Sevilla Martín Gómez, sobre una almohada de brocado a mano derecha del altar: «...e asy andan en proçesion con la dicha espada por la dicha yglesia e gradas della e van al altar mayor de la dicha yglesia donde se pone ensima del dicho altar enxima de vn coxin de brocado a la mano derecha en el ynter que se acava de dezir la misa e sermon...», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.

¹⁰¹⁶ «...e bulben con la proseçion fasta el altar mayor donde el que la lleua asy por la punta por donde la lleua y con vn tafetan e cendal por que no se toma con la mano la pone en el altar mayor e se dize la misa mayor e sermon...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 11r.]. Igualmente sobre esta misa en el caso granadino: *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*. AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 334r.

¹⁰¹⁷ Según el testimonio del presbítero sacristán Martín Gómez: «...e después de acauado [el sermón], el tal cauallero se hinca de rrodillas y el preste la toma del altar e auiendole puesto al tal cauallero vn çendal de seda en las manos se la entrega para que la torne a llevar a la dicha capilla...», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.

¹⁰¹⁸ «...e despues la buelben [la espada] en proseçion por la misma manera y el cauallero [o] dinidad que la a lleuado la entrega a la puerta de la dicha capilla e junto al bulto del dicho señor rey al dicho dean o presidente del coro e dize como la buelbe e queda libre de su jura e pleito omenaje y el dicho presidente del coro la pone con el mismo acatamiento e reberença que la tomo y en el mysmo lugar e como estaya antes...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 11r.]. De una forma similar indica el ceremonial de Granada: «...y conforma al juramento e pleito omenaje que fizieron entreguen la dicha espada, corona e pendón al dicho Arçobispo si estuuere presente y en su ausencia al dicho deán o Presidente de la dicha iglesia Metropolitana...» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*, AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 335r.].

¹⁰¹⁹ «...y lo pidan por testimonio para que las dichas insignias se pongan en poder del thesorero e guardas de la dicha capilla...», *Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada (1518)*, AGS, Patronato Real, caja 25, doc. 60, fol. 335r.

¹⁰²⁰ Torres y Alarcón, J., *Extractos de un libro de cossas notables sacadas de los memoriales de la biblioteca y archiuo de la santa yglesia, por Cristóbal Nuñez hacia 1500 (1616)*, BNE,

se realizaba en el primer tercio del siglo XVI, que ese día fueran presentadas al pueblo las reliquias de san Clemente¹⁰²¹.

En definitiva, la participación de la ciudad permitía presentar el aniversario de la toma de la ciudad como recuerdo de la fundación cristiana, es decir, de la cristianización de la ciudad. En este sentido, como ha indicado R. Narbona para la ciudad de Valencia, la imagen de conquistador sería reverenciada como santa en relación con las dinámicas de la comunidad cívica «deseosa de cristalizar sus raíces originales»¹⁰²². Se trataría en definitiva, en palabras del citado autor, de una «rememoración fundacional» de la ciudad de Sevilla¹⁰²³. Era también una ocasión para el recuerdo de Fernando III como fundador de la ciudad y reconquistador, evocado a través de la espada y pendón atribuidos al rey y de la participación activa del monarca, personificado en su simulacro.

La fiesta de san Clemente se podría equipar simbólicamente¹⁰²⁴, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, a la *Festes d'Estendard* en Mallorca, el *Nou d'Octubre* en Valencia, la festividad de las santas Justina y Rufina en Orihuela, la Santa Cruz en Murcia, la fiesta del 23 de abril con exhibición del pendón de San Jorge en Cáceres, los juegos de cañas que anualmente tenían lugar en Toledo por san Juan «en recuerdo de que tal día fue la ciudad ganada y reconquistada a los moros»¹⁰²⁵, la fiesta de la toma de Granada directamente inspirada en esta de Sevilla o la conocida como fiesta de las *Doncellas cantaderas* celebrada en León «en memoria de la gran vitoria que huvo de los Moros en Clauijo el Rey don Ramiro, quitando el Tributo de las cien Donzellas, impuesto por Mauregato»¹⁰²⁶.

Manuscritos, Mss. 1419, fol. 135r. Sobre la celebración de esta comida en el siglo XVII véase: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. V, p. 320.

¹⁰²¹ Morón de Castro, M^a.F., «Liturgia procesional del siglo XVI en la catedral de Sevilla», *Laboratorio de Arte* 12 (1999), pp. 57-67, p. 61.

¹⁰²² Narbona Vizcaíno, R., «Héroes, tumbas y santos. La Conquista de las devociones de Valencia medieval», pp. 48-49.

¹⁰²³ Narbona Vizcaíno, R., «Ideología y representación cívica en la sociedad hispánica medieval», p. 114. El concejo además hizo uso de otros recursos, como la incorporación del rey junto con los santos patronos de la ciudad el sello del concejo y su disposición en el pendón de la ciudad. Sobre éstos véase: Fernández Gómez, M., «Los símbolos del poder concejil en Sevilla: el sello, el pendón y el escudo», pp. 357-368; Gestoso, J., *Noticia histórica descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla que se conserva en su Archivo municipal*; Fernández Gómez, M., *Los sellos de la Ciudad de Sevilla*, pp. 30, 32, 42.

¹⁰²⁴ Una contextualización sobre esta tipología de fiestas en: Narbona Vizcaíno, R., «Ideología y representación cívica en la sociedad hispánica medieval», pp. 118-120, 122-123.

¹⁰²⁵ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 434.

¹⁰²⁶ Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fol. 69r.

Este mismo deseo de recordar la toma de la ciudad de Sevilla se materializaría en la confección en la segunda mitad del siglo XIII, según ha indicado algún autor, de una serie de llaves con la leyenda *Dios abrirá. Rey entrará*, en castellano y hebreo, y castellano y árabe¹⁰²⁷. Igualmente, como muestra del deseo de conmemoración de este día, Alfonso X tomaría bajo su protección el convento de San Clemente de Sevilla, fundado por don Remondo, concediéndole el título de *Real*¹⁰²⁸, cuya advocación coincidía además con el día de su nacimiento¹⁰²⁹.

El papel de estas ceremonias como evocadoras de la conquista probablemente sólo sea equiparable al papel memorial que tuvieron ciertas inscripciones, como la piedra con inscripciones góticas que apareció en la catedral de Cuenca hacia 1770, que aludía a la conquista de la ciudad por Alfonso VIII en la que se indicaba que «EL REY DON ALONSO XI GANÓ A CUENCA, MIÉRCOLES DE SAN MATHEO, A XXI DE SEPTIEMBRE, ANNO DEL SENNOR DE MCLXXVII»¹⁰³⁰ o la dispuesta en la primitiva capilla mayor de la catedral de Córdoba, a la que haremos relación más adelante¹⁰³¹.

¹⁰²⁷ Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del código florentino de las *Cantigas*», p. 261; «90. Llaves de la ciudad», *Magna Hispalensis*, p. 196; Martínez Montiel, L.F., «21. Llaves de la ciudad de Sevilla», *Metropolis Totius Hispaniae*, p. 224. Una descripción de éstas en: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fols. 129r-129v. Guerrero Lovillo consideró la menor, con inscripción árabe, como llave de época almohade; la segunda, con inscripción en castellano la considera confeccionada en el siglo XIV [Cfr. Guerrero Lovillo, J., *La catedral de Sevilla*, p. 94]. La propia entrega de las llaves dio lugar a mediados del siglo XV a la iconografía de Fernando III recibiendo las llaves en la *Anacephalosis* de Alonso de Cartagena [Cartagena, A. de, *La Anacephalosis de Alonso de Cartagena*, p. 1233]. Sobre el simbolismo de la entrega de llaves véase: Beceiro Pita, I., «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales», p. 74.

¹⁰²⁸ Un privilegio de Fernando IV al monasterio de San Clemente indica que «et porque esta çibdad fue ganada en tal día commo éste, fiezieron en esta dicha çibdat vn monesterio a onrra e a loor de Sant Clemente», *Fernando IV confirma los privilegios que Alfonso X y Sancho IV habían dado al monasterio de San Clemente* (Sevilla, 13-VIII-1310) en *Sevilla. Ciudad de privilegios*, nº 59, p. 390. Igualmente véase: Borrero Fernández, M., «Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval», p. 108.

¹⁰²⁹ Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», pp. 198, 214-215.

¹⁰³⁰ Peyron, J.F., *Nuevo viaje en España hecho en 1772 y 1773* en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. V, p. 387.

¹⁰³¹ Véase al respecto el apartado: *Quinta parte, cap. III: 1.2. Los sepulcros*.

3.2.3. Las ceremonias en relación con campañas bélicas durante la regencia de don Fernando de Antequera

Como ya tuvimos ocasión de mencionar, Alfonso X postuló a Fernando III como coadyuvante de la monarquía castellana en su lucha contra el Islam. Dicho aspecto debió de confluir con la canonización popular del rey, el destacado perfil guerrero del monarca y la creciente importancia de su espada. Desconocemos la cronología del proceso, parece claro que a inicios del siglo XV la espada de Fernando III había adquirido para la realeza castellano-leonesa un especial relieve desde el punto de vista político-religioso.

Ello dio lugar a que entre 1407 y 1410 se desarrollaran un conjunto de ceremonias en la catedral de Sevilla que tuvieron a la efigie y espada de Fernando III y al infante don Fernando de Antequera como protagonistas. Es probable que el desarrollo de dichas ceremonias fuera puesto en marcha por el propio don Fernando, quien durante la minoridad de Juan II empezaría la guerra, ya decidida en época de Enrique III, contra el reino de Granada¹⁰³². Es probable que el uso de la espada de Fernando III no respondiera sólo a un fin propiciador de la victoria, sino que buscara establecer un paralelo -construido sobre el desarrollo de las empresas reconquistadoras y la onomástica- entre el santo rey conquistador y don Fernando de Antequera. Sin duda, la presentación del infante don Fernando como un nuevo conquistador que retomaba y haría avanzar el reino de la corona de Castilla frente al Islam pudo ser un aspecto de interés durante la minoridad del rey Juan II.

Dichas ceremonias, consistentes en la toma de la espada de Fernando III con el fin de llevarla a las campañas dirigidas por el infante contra el reino de Granada, son conocidas de una forma minuciosa gracias a la descripción que de las mismas realizó Alvar García de Santa María en su *Crónica de Juan II*. Tal hecho se habría de relacionar con la costumbre de portar reliquias durante las campañas bélicas con el fin de asegurar la intercesión divina¹⁰³³.

La ceremonia constaba de dos grandes partes: el cortejo por la ciudad y la ceremonia de la toma de la espada, que se podrían relacionar con las ceremonias de

¹⁰³² Sobre éstas véase: MacDonald, I.I., *Don Fernando de Antequera*. (The Dolphin Book). Oxford, 1948, pp. 52-132.

¹⁰³³ Por ejemplo, la petición realizada por Jaime II de Aragón, cuando preparaba la campaña de Almería (1309), de la reliquia del brazo de san Indalecio, custodiada en San Juan de la Peña. Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 113.

recepción y del retorno del rey vencedor¹⁰³⁴ y la ceremonia del día de san Clemente, respectivamente. Mientras que el protocolo del cortejo estaría poco definido, en tanto que el Infante habría decidido pasear la espada por la ciudad de una forma espontánea a propuesta del conde de las Marchas¹⁰³⁵, el ceremonial de la toma de la espada se encontraba bien fijado, hecho que explicaría que García de Santa María presentara como tradición el hecho de que la espada fuera tomada por el principal de los clérigos de la Iglesia de Sevilla¹⁰³⁶.

Durante el mes de septiembre de 1407 tendría lugar la ceremonia en la que el Infante don Fernando tomaría solemnemente la espada de Fernando III¹⁰³⁷. La ciudad habría sido adecentada previamente, limpiando de estiércol y lodo la puerta de la Macarena por la que habría de entrar el Infante y retirando los bueyes que permanecían muertos en la dehesa de la Tablada¹⁰³⁸. Llegado el momento de ir a tomar la espada, don Fernando de Antequera se dirigió a la catedral de Sevilla desde la iglesia de san Julián, donde había dormido. En el momento de bajar de su caballo para entrar a la catedral por la puerta del Perdón le fue indicado que habían llegado a la Torre del Oro «las seis galeras de los moros que auía tomado la flota de los cristianos» por lo que desvió su camino hacia el Guadalquivir¹⁰³⁹. De vuelta a la iglesia de Santa María el infante descabalgó en la puerta de la Consolación, entrando en la catedral¹⁰⁴⁰. En el momento de su entrada los canónigos y clérigos de la Iglesia de Sevilla se dirigían procesionalmente desde el coro hacia el altar mayor¹⁰⁴¹. En el presbiterio se había dispuesto un estrado, cubierto de «pañó de oro e de sirgo, e

¹⁰³⁴ El hecho de que el recorrido por la ciudad, que toma el modelo de las entradas reales, no siga parte de su ceremonial (discurso de bienvenida, confirmación de los privilegios, entrega de las llaves) ha sido puesto en relación con el hecho de que estos actos se encontraban reservados a los reyes. Cfr. Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», pp. 125-126.

¹⁰³⁵ «E estauan ay con él muchos condes e ricos omes, entre los quales estaua el conde de las Marchas, que le dixo: - Señor, esta espada paresçe que es virtud, e vos la deuedes sacar por la iglesia e por la çidad cabalgando. E el infante dixo queera bien, e fizalo así», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰³⁶ «...es costumbre que la deue sacar el mayor clérigo que sea en la iglesia», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰³⁷ La ceremonia hubo de tener lugar en torno al 6 de septiembre, pues indica Pérez de Guzmán que «el Infante partió de Sevilla e fue a dormir a Alcalá de Guadaíra, e llevó consigo el espada del Rey Don Fernando que ganó a Sevilla, la qual le entregaron con gran solemnidad los Veinte y quatro e jurados de la cibdad, el qual hizo pleyto y omenage de la tornar como la llevaba...» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, pp. 290-291].

¹⁰³⁸ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 123.

¹⁰³⁹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 129.

¹⁰⁴⁰ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 129.

¹⁰⁴¹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, pp. 129-130.

estaua asentamiento para vna cruz de oro que au tenía vn canónigo en los braços»¹⁰⁴². El regente, arrodillado en la primera grada del presbiterio¹⁰⁴³, adoraría la cruz, y recibiría la paz por medio de ésta, mientras los canónigos acompañarían la ceremonia rezando en latín de una forma simultánea¹⁰⁴⁴.

Tras estas oraciones ante el altar mayor, el regente se dirigiría hacia la capilla real, donde rezaría ante la Virgen de los Reyes¹⁰⁴⁵. A la llegada de don Fernando ya se encontraban en el interior de la capilla los alcaldes, alguacil, veinticuatro y jurados de Sevilla¹⁰⁴⁶. La espada sería tomada del simulacro de Fernando III por el deán de la catedral, dado que estaba ausente en ese momento el arzobispo de Sevilla¹⁰⁴⁷. Una vez desempuñada la espada del simulacro -ceremonia realizada ante los canónigos de la catedral y, en esta ocasión, ante fray Pedro, confesor del Infante, «que dezían un verso en latín como maneras de bendiciones»-, ésta sería puesta entre los brazos de la efigie de Fernando III, de donde la tomaría a su vez, dirigiendo previamente una oración a la Virgen de los Reyes, el infante don Fernando, jurando devolverla a la capilla¹⁰⁴⁸. Se tomaría igualmente la vaina de la espada, que sería entregada por don Fernando a Carlos de Arellano, de tal forma que el primero portaría la espada y delante de él Carlos de Arellano llevaría la vaina¹⁰⁴⁹.

Tras la toma de la espada, el conde de Marchas propondría a Fernando de Antequera sacar la espada en procesión por la catedral y por la ciudad¹⁰⁵⁰. Finalizada esta ceremonia salió por la puerta de Carmona, en compañía de caballeros, condes y ricos hombres, alcaldes, alguacil y veinticuatro y jurados de Sevilla, dirigiéndose a comer a Alcalá de Guadaira¹⁰⁵¹.

La espada sería devuelta a la capilla real el 10 noviembre de 1407. El infante se dirigiría desde Alcalá de Guadaira a Sevilla a caballo, vestido con una cota y brazales dejando a la vista ricas telas con labores de oro y acompañado de diversos

¹⁰⁴² García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁴³ Sobre el uso de este espacio en las ceremonias religiosas véase: Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*, p. 103.

¹⁰⁴⁴ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁴⁵ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁴⁶ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁴⁷ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁴⁸ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁴⁹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁵⁰ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130.

¹⁰⁵¹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, pp. 130-131.

caballeros «con sus menestres e tronpetas»¹⁰⁵². En el camino hacia Sevilla, la espada sería portada por el adelantado Pedro Afán de Rivera, quien marchaba a mano derecha del infante¹⁰⁵³.

Al llegar desde Alcalá de Guadaíra a la salida de Sevilla, en el punto de bifurcación del camino que salía hacia Alcalá de Guadaíra y Carmona, salieron a recibir el cortejo algunos nobles, entre los que se encontraban el conde de las Marchas, el condestable, Juan Velasco, Pedro López de Estúñiga, Pedro Ponce de León, Alvar Pérez de Guzmán y Pedro López de Ayala, así como algunos miembros del gobierno local sevillano (alcaldes, alguacil, veinticuatro) y ciudadanos de Sevilla¹⁰⁵⁴. Dicha recepción vino acompañada de algunos juegos «según que suelen fazer a rey nuevo, por grande alegría que ende tenían, por la buena andança que Dios le diera en la entrada de tierra de moros»¹⁰⁵⁵.

Llegado el cortejo a la puerta de Carmona se dispuso por parte de los frailes de San Agustín un altar con una cruz de plata, donde el Infante se postraría, orando y adorando la cruz¹⁰⁵⁶. Tras esta ceremonia, acompañada de los rezos y bendiciones de los frailes con el fin de «dar gracias a Dios por el bien que ende le fiziera»¹⁰⁵⁷, el infante se dirigiría a caballo hasta la catedral de Sevilla. En la Puerta del Perdón de la catedral el infante sería recibido por parte del clero de la Iglesia de Sevilla «con cantos de alegría e dando gracias a Dios porque le diera vitoria de los enemigos de la Fe»¹⁰⁵⁸. Tras la adoración de la cruz y algunas oraciones¹⁰⁵⁹ el infante se dirigiría hacia el altar mayor, donde realizaría una ceremonia similar, basada en la oración ante la Virgen de la Sede y la adoración de la cruz¹⁰⁶⁰. Acompañado por los clérigos de la Iglesia de Sevilla, rezando y cantando un *Te Deum laudamos*, don Fernando de Antequera se dirigiría desde el altar mayor hacia la capilla real con la espada en sus

¹⁰⁵² García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 189; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 301.

¹⁰⁵³ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 189.

¹⁰⁵⁴ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 189; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 301.

¹⁰⁵⁵ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190.

¹⁰⁵⁶ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 301.

¹⁰⁵⁷ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190.

¹⁰⁵⁸ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 301.

¹⁰⁵⁹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190.

¹⁰⁶⁰ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190.

manos, que había tomado a Pedro Afán de Ribera¹⁰⁶¹. Una vez en la capilla, el infante oraría ante la imagen de la Virgen de los Reyes, «dando muchas graçias a Dios porque le diera gracia e poder para tornar dicha espada donde la él tomó e sacó»¹⁰⁶². A continuación, tras sacar la espada de su vaina, la colocaría en la mano del simulacro de Fernando III, llevando a cabo el rito de catamiento a los simulacros regios, besando la mano y pie de Fernando III y la mano de Alfonso X y de doña Beatriz¹⁰⁶³. Tanto la ceremonia de toma como de devolución de la espada se acompañó de diversos juegos, entre los que hubieron de destacar las corridas de toros, celebradas en las plaza de San Francisco y en la Laguna de la Feria, en los que participarían el infante y los miembros de su Corte¹⁰⁶⁴

La espada de Fernando III sería nuevamente solicitada en 1410, con motivo de la toma de Antequera. El 30 de marzo de 1410 el infante Fernando escribiría una carta al cabildo y deán de la catedral de Sevilla solicitando la entrega de la espada al adelantado Pedro Afán de Ribera, que se encontraba en Córdoba¹⁰⁶⁵. La espada sería entregada al infante don Fernando en Alhonor (Sevilla) el jueves 24 de abril de 1410. Dicho día habría llegado Pedro Afán de Ribera con la espada de Fernando III «y el infante la salió a rescebir gran pieza, e quando llegó apeóse del caballo, e besó la espada con gran reverencia»¹⁰⁶⁶.

El martes 14 de octubre de 1410 la espada sería de nuevo devuelta a la capilla real. Para la ceremonia, como había sucedido tres años antes, se adecentaría

¹⁰⁶¹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190.

¹⁰⁶² García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, p. 190; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 301.

¹⁰⁶³ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, pp. 190-191.

¹⁰⁶⁴ *Mandamiento para el pago de la madera, mano de obra y toros que se lidiaron con motivo d ela visita del Infante don Fernando de Antequera. (12-VIII-1410)*. AMS, secc. XV, año 1407, nº 214; *Mandamiento de pago al mayordomo para que diese a Isabel López los gastos de la reparación de una casa, destechada por la gente que vino a ver los toros a la Plaza de san Francisco* (Sevilla, 16-IX-1409). ACS, secc. XV, año 1409, nº 45.

¹⁰⁶⁵ «Yo el Infante enbio saludar a vos el deán e cabildo de la Iglesia de la muy noble çibdat de Seuilla como aquellos que yo con la ayuda de Dios e de la Virgen Santa María su madre en quien yo he grant deuoción catando entrar en tierra de moros muy en breue. Por que vos ruego e mando sy plazer e seruiçio me auedes de fazer que me querades luego enbiar la espada del Rey don Fernando a la çibdat de Córdoua e la dedes al adelantado Pero Afan porque me la traya en lo qual me faredes muy grant plazer e seruiçio. Et yo plaziendo a Dios e guardándome la Virgen Santa María su madre de peligro vos aseguro por esta carta et fago pleito e omenaje de vos tornnar la dicha espada. Dada en la Puebla de los Infantes treynta dias de março. Yo Diego Ferrandes de Vadillo escriuano de mi señor el infante la fiz escriuir por su mandado», *Carta del infante don Fernando solicitando al cabildo y deán de Sevilla la espada de Fernando III* (Puebla de los Infantes, 30-III-1410), ACS, secc. IX, c. 124, nº 12(1).

¹⁰⁶⁶ *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 317.

en algunos puntos la ciudad, como la limpieza de la puerta de Carmona y el derribo de un arco en unas casas propiedad del cabildo en la calle Placentines, dado que no cabían bien los pendones ni las cruces de la procesión¹⁰⁶⁷. En su entrada en Sevilla sería recibido por el arzobispo don Alfonso, y el conde don Enrique, tío del infante don Fernando, alcaldes, veinticuatro, jurados, etc., con juegos, de una forma similar a como había sucedido en noviembre de 1407¹⁰⁶⁸. El Infante debió de entrar por la puerta de Carmona, pasando por la calle de san Esteban y la plaza del Salvador¹⁰⁶⁹. De forma idéntica a la ceremonia de 1407, la espada era portada por el adelantado Pedro Afán de Ribera. El cortejo que acompañaba al infante estaba compuesto por los hombres de armas, diversos musulmanes presos y pendones capturados en Antequera, una cruz traída por un fraile y los pendones de la Cruzada, seguidos de Pedro Afán de Ribera portando la espada y el infante don Fernando junto con los «grandes e ricos omes» con sus correspondientes pendones entre los que se encontraban el pendón de San Isidro de León y el de Sevilla, cerrando el cortejo «todos los pajes de los omes de armas»¹⁰⁷⁰.

Una vez llegado a la catedral el cortejo del regente sería recibido en la puerta del Perdón por el arzobispo y el clero de la Iglesia de Sevilla, que avanzaban en procesión solemne cantando el *Te Deum Laudamus* «e cantos de alegría», entre un gran tumulto¹⁰⁷¹. Una vez dentro de la catedral, el infante se dirigiría a la capilla mayor portando la espada en la mano. Tras adorar la cruz, acompañado de los cantos de los clérigos y el *Te Deum laudamus*, se dirigiría a continuación a la capilla real, donde «puso la espada en mano del rey don Fernando, do la sacó; e fuése al alcaçar, a do le estaua esperando la señora ynfanta doña Leonor, su muger»¹⁰⁷².

¹⁰⁶⁷ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 123.

¹⁰⁶⁸ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 189, p. 399; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 333.

¹⁰⁶⁹ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p.129.

¹⁰⁷⁰ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 189, pp. 399-400; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 333.

¹⁰⁷¹ García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap.189, p. 400; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 333.

¹⁰⁷² García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap, 189, p. 400; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 333.

El Infante recibió como presente de la ciudad un paño de oro, entregado a Gonzalo Zumel, caballero del Infante por Juan Sánchez, «hacedor» del mayordomo Suer Vázquez de Moscoso¹⁰⁷³.

3.2.4. Conclusiones

Las ceremonias en torno a la espada son una muestra de la importancia concedida al arma del simulacro de Fernando III como símbolo del papel reconquistador de la realeza, bien en un sentido memorial –ceremonia de san Clemente- o propiciatorio –toma de la espada para las campañas militares de inicios del siglo XV-.

Desde el punto de vista funcional, al papel que dicha espada tenía como reliquia sanadora, al menos desde mediados del siglo XIV, se le habría de añadir una función político-religiosa. Función político-religiosa de clara dimensión bélica que probablemente vino potenciada por el papel que parece que hubo de tener, desde época de Alfonso XI, el pendón de Sevilla¹⁰⁷⁴. Aunque dicho pendón era en puridad una insignia municipal, la presencia de la efigie de Fernando III sobre el mismo debió facilitar su conversión, en ciertas coyunturas, en el pendón de un santo patrón, al modo de los de Santiago y san Isidoro¹⁰⁷⁵. Es significativo, en este sentido, que en 1410, con motivo de la ceremonia de devolución de la espada de Fernando III, los pendones de Sevilla y de San Isidoro ocuparan una posición diferenciada en el cortejo del infante¹⁰⁷⁶ y que frecuentemente sea citado éste durante diversas campañas bélicas¹⁰⁷⁷. En este sentido, tanto la espada como el pendón actuarían

¹⁰⁷³ *Mandamiento del concejo a Juan Sánchez para la entrega a Gonzalo de Zumel del paño con que la ciudad debía recibir al Infante.* (Sevilla, 11-XI-1410). AMS, secc. XV, año 1410, nº 58; *Testimonio sobre la confección del paño de oro para el Infante y la compa de ocho cestos para traerlo.* (Sevilla, 13-XI-1410). AMS, secc. XV, año 1410, nº 89.

¹⁰⁷⁴ Una posible referencia a este pendón con la efigie de Fernando III en la batalla del Salado en: *El poema de Alfonso XI*, p. 491.

¹⁰⁷⁵ Brevemente sobre estos pendones de santos y su función político-religiosa véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 194-195.

¹⁰⁷⁶ «E a la mano derecha de sus pendones venía el pendón de Sant Isidro de León, e el de Seuilla; e los pondones de los caballeros a la mano yzquierda», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap, 189, p. 400.

¹⁰⁷⁷ «E luego embió mandar a Sevilla que le embiase su Pendón con seis cientos caballeros» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 291]; «Este acto pareció magnánimo, especialmente porque pocos días después acudió con numerosas fuerzas para la expedición de Alhama, bajo el estandarte del preclaro conquistador de Sevilla» (1482) [Fernández de Palencia, A., *Guerra de Granada*, Lib. II.

como objetos que habrían de facilitar la intercesión de Fernando III, especialmente a través de la primera porque «con esta espada el santo Rey logró tantas victorias»¹⁰⁷⁸.

En este sentido, la consideración de esta espada como reliquia permitiría poner en relación estas ceremonias con los ritos de ostentación de reliquias con participación real, como por ejemplo la ceremonia llevada a cabo por el emperador Enrique II (1002-1024) en relación con las reliquias de san Mauricio. En su primera campaña italiana invocó la ayuda del santo portando sus reliquias, descalzo por la nieve, desde el monasterio de Bergen hasta la catedral¹⁰⁷⁹ y probablemente con aquellas que se desarrollaban en gran parte de las capillas reales y en diversas sedes eclesiásticas del Occidente medieval. No hay que olvidar que la manipulación de la espada era realizada por el clérigo más importante de la Iglesia de Sevilla, hecho que ha sido considerado por algún autor como un instrumento «para sacralizar el acto»¹⁰⁸⁰.

Junto a la espada, la efigie de Fernando III tiene un protagonismo fundamental. El verismo de la imagen y su capacidad de movimiento hubieron de ser fundamentales en una ceremonia que, como era habitual, tenía mucho de parateatral. En estas ceremonias la efigie de Fernando III “actuaría” posiblemente siguiendo el espíritu de los dramas litúrgicos en los que tenían lugar la participación de imágenes móviles, como las liturgias pascuales y los *Officium Stellae*¹⁰⁸¹. Las efigies eran tratadas y reverenciadas como si de reyes vivos se tratara. Ante la efigie del monarca era obligatorio tener la cabeza descubierta, arrodillarse o mostrar la

BAE, t. 257, p. 91]; «Nuevamente intentó Merlo que quedase encerrado en Alhama el pendón de Sevilla, a fin de retener a su lado a los caballeros que le acompañaban; pero opusieronse todos, alegando que aquella insignia del invicto rey D. Fernando estaba sólo consagrada a la libertad y a la victoria» [Fernández de Palencia, A., *Guerra de Granada*, Lib. II. BAE, t. 257, p. 91]. El pendón de Sevilla presidía, junto con el pendón del maestre de Santiago, la comitiva para asentar los reales: «E otro día lunes, veinte e seis de Setiembre, mandó ir el Pendón de Sevilla e al Maestre de Santiago a poner su Real sobre Zahara (...) y esto hizo él porque es costumbre en estos Reynos que el Pendón de Sevilla y el Maestre de Santiago lleven siempre la delantera en el asentar de los Reales, do quiera que vaya» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 291].

¹⁰⁷⁸ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 124r.

¹⁰⁷⁹ Rader, O.B., *Tumba y poder*, p. 153.

¹⁰⁸⁰ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 77.

¹⁰⁸¹ Sobre éstos véase: Cornejo Vega, F., «La escultura animada en el arte español. Evolución y funciones», pp. 241-242.

máxima decencia, haciendo uso de las tradicionales fórmulas de acatamiento¹⁰⁸², como el besamanos. Dichos actos de respeto y acatamiento se documentan en la ceremonia de devolución de la espada de 1407¹⁰⁸³ y de una forma tardía a lo largo de la década de los setenta del siglo XV¹⁰⁸⁴. No obstante, esta reverencia a las efigies regias era habitual hacia las restantes imágenes de la realeza en el ámbito castellano-leonés¹⁰⁸⁵, probablemente fruto de la transposición de la veneración hacia las

¹⁰⁸² Sobre este uso cortesano véase: Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», pp. 111-113; Carrasco Manchado, A.I., «Símbolos y ritos: el conflicto como representación», pp. 533-536. De esta costumbre quedan numerosos testimonios: «...luego como sopieron la muerte del Rey, partieron de sus tierras e vinieron para Madrid, e besaron al Rey Don Enrique las manos por su Rey e su señor» [*Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, p. 161]; «A nadie [Enrique IV] daba a besar la mano, contra la costumbre de los príncipes españoles» [Fernández de Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Decada I, Libro I, cap. II, p. 11]; «Llegó el Almirante a besar la mano al Rey», [Fernández de Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, Lib. X, cap. V, t. I, p. 239]; «la Princesa [Isabel] que en tanto había querido, aunque en vano besar la mano del Rey...» [Fernández de Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. I, cap. IV, t. I, p. 263]. Otras referencias en: *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1420, cap. XL, p. 395; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 416; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 434.; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 468; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 555; *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 587; Fernández de Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Dec.III, Lib. XXIX, cap. X, t. III, p. 50; Fernández de Palencia, A., *Guerra de Granada*, Lib. III. BAE, t. 257, p. 115; Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 167, p. 398; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XXI, p. 65; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. I, p. 9; *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XV, p. 207; cap. XXV, p. 232; cap. XXXV, p. 254; cap. XXXVIII, p. 261.

¹⁰⁸³ «E besóle el pie e la mano [a la efigie de Fernando III], e al Rey don Alonso la mano, e a la Reyna la mano», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 83, pp. 190-191.

¹⁰⁸⁴ «...el dicho Presidente y Capellán más antiguo se subió encima de unas gradas que estaban hechas delante del tabernáculo (...) e por uno de los capellanes fue abierta la puerta del dicho tabernáculo, y abierto se hincó de rodillas delante dellos...» [*Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 72v.]; «Y luego se volvió [el señor conde asistente] a los dichos bultos del dicho santo rey don Fernando y los demás declarados que estaban en el dicho Tabernáculo, hincada la rodilla delante e ellos con mucha reuerencia y acatamiento descubierta su cabeça» [*Acta de translación de los cuerpos a la Capilla Real* (13-VI-1579), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 73r.]; «...y el Deán o el que preside aquel día el coro llega con la beneraçion e reberença e acatamiento que deue sin bonete e de rrudillas e las mangas baxas tendidas...» [*Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando* (2-XII-1577), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 10v.].

¹⁰⁸⁵ Las relaciones con las imágenes reales son, en cualquier caso, muy similares a las documentadas en relación con la Farsa de Ávila, cuando los nobles rebeldes, previamente a la ceremonia de desposición y la lectura de los cargos contra el rey, los «los obispos y caballeros, todos montados, entraron y salieron en la tienda, y rindieron grandes honores al rey de madera y de metal» [*Viaje el noble bohemio León de Rosmithal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 283] o como describe el *Poema de Fernán González*, al decir que «fagamos nos señor de una piedra dura, / semejable al buen conde, d'essa mesma fechura: / a aquella imagen fagamos todo jura...por amor del buen conde por señor le ternemos / pleito e omenaje todos a ella faremos» [Cit. en Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[qua] bien nos fallamos...*», p. 390].

imágenes religiosas¹⁰⁸⁶. Por lo tanto, tal hecho no debería relacionarse en exclusiva con la especial tipología de estas imágenes, aunque es cierto que, en este caso concreto, existió una voluntad clara e inequívoca de hacer participar a la efigie de Fernando III de una forma casi real.

La dimensión eclesiástica de ambas ceremonias es evidente, materializada en el citado protagonismo del deán o el arzobispo de Sevilla, las frecuentes oraciones que acompañarían la ceremonia y el papel de la misa y el sermón en la capilla mayor de la catedral como ceremonia central de especial solemnidad. Dichos aspectos se potenciarían en un sentido regio gracias al protagonismo de las vírgenes de origen cortesano de los Reyes y de la Sede que actuarían como intercesoras en la consecución de las victorias. Hecho de especial relieve si tenemos en cuenta que la Virgen de los Reyes había desempeñado, según la tradición, el papel de imagen en el oratorio del rey santo durante las campañas bélicas. Dichos aspectos vendrían a reforzar la dimensión religiosa de la guerra contra el Islam y el papel de la providencia tanto en la conquista de Sevilla como en la de otras plazas tomando como instrumento a los reyes. En este sentido J. M. Nieto Soria se ha referido a la ceremonia de 1407 como «la puesta en escena de todo un conjunto de gestos y actitudes en donde se diluye cualquier límite entre dimensión política y dimensión religiosa»¹⁰⁸⁷.

Junto al protagonismo de la Iglesia de Sevilla, el papel de la ciudad hubo de ser destacado. A. R. Romero Abao ha indicado que «nos encontramos ante una celebración en la que el papel predominante lo tiene el Ayuntamiento de la ciudad como expresión suprema de la comunidad»¹⁰⁸⁸. Por un lado, la ceremonia constituye, en la línea de otras ceremonias, como las entradas reales en las ciudades, una participación tanto de los clérigos de la ciudad como de los alcaldes, alguacil, veinticuatro y jurados de Sevilla, es decir, de la totalidad de la ciudad. En este sentido, a través de la participación de la ciudad, se haría partícipe al reino tanto de las aspiraciones como de los resultados de las campañas bélicas¹⁰⁸⁹. En este sentido,

¹⁰⁸⁶ Algunas notas sobre la adoración a los simulacros reales en relación con las imágenes divinas en: Bertelli, S., «Discurso sobre fragmentos anatómicos reales», *En la España Medieval* 22 (1999), pp. 9-36, pp. 9-10.

¹⁰⁸⁷ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 87.

¹⁰⁸⁸ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 77.

¹⁰⁸⁹ Como refiere la descripción de la devolución el 14 de octubre de 1410: «E todos los de la çidad fazían las mayores alegrías del mundo por la victoria que Dios les diera contra los enemigos de la Fe; diziendo todos, omes e mugeres, por las calles: ¡Señor, vendito seas porque ovistes piedad de

como ha indicado R. Narbona, estas ceremonias «reafirmaban también el poder soberano de la monarquía y la vinculación política entre el rey y el municipio, es decir un interrelacionado conjunto de proyectos y tradiciones que constituían todo un programa ideológico»¹⁰⁹⁰

3.3. CEREMONIAS EN TORNO AL PENDÓN DE SEVILLA

Como señalamos anteriormente el pendón de Sevilla debió de ser custodiado en la capilla real. Igualmente, como ya apuntamos, a pesar de tratarse de un pendón municipal, la dimensión simbólico-religiosa del mismo debió de ser importante como personificación del papel activo del rey santo como patrón protector en las campañas bélicas. En la potenciación de su papel religioso debió de ser fundamental la disposición en su superficie de la iconografía sedente de Fernando III como motivo principal y el hecho de que fuera custodiado en un espacio religioso vinculado a la memoria del monarca.

La entrega del pendón era realizada de una forma ceremonial tal como muestran algunos testimonios del primer cuarto del siglo XVI, probablemente referentes a este pendón, que aluden a «las solenidades e loables costumbres que esta dicha santa iglesia lo acostumbra a dar»¹⁰⁹¹. Dicha ceremonia de entrega consistía, según el acto que tuvo lugar el 25 de septiembre de 1520, en el pleito homenaje que el receptor arrodillado hacía de devolver «allí el dicho pendón de la forma e manera que de allí lo tomaba e se lo entregavan saluo por muerte o prisión forçosa»¹⁰⁹².

Cuando se iba a producir la salida del ejército de la ciudad, una vez reunidos los contingentes armados de Sevilla y su tierra, tenía lugar la ceremonia de salida del pendón de Sevilla¹⁰⁹³. El alguacil marchaba a caballo, siendo acompañado en la

los cristianos! ¡Esfuerza, Señor, este es tu caballeros!», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*. RAH, cap. 189, p. 400.

¹⁰⁹⁰ Narbona Vizcaíno, R., «Ideología y representación cívica en la sociedad hispánica medieval», p. 123.

¹⁰⁹¹ *Auto de entrega del pendón real de Sevilla al regimiento de Sevilla* (Sevilla, 25-IX-1520), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 12(3).

¹⁰⁹² *Acta de entrega del pendón a don Alonso de Guzmán, alguacil de la ciudad de Sevilla* (Sevilla, 25-IX-1520), ACS, secc. IX, c. 124, doc. 12(4).

¹⁰⁹³ Montes Romero-Camacho, I., «Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)», pp. 620-621.

ceremonia por atabaleros, trompeteros, menestrales y algún ballestero de maza de Sevilla, saliendo de la ciudad junto a él los caballeros y peones de la ciudad¹⁰⁹⁴.

3.4. CELEBRACIONES EN TORNO A LAS RELIQUIAS DE SAN LEANDRO

La capilla real, depositaria del cuerpo de san Leandro, fue centro de diversas ceremonias en torno a estas reliquias con motivo de las fiestas anuales del día de san Leandro y de la conmemoración del traslado a la catedral de sus reliquias. Las informaciones con las que contamos corresponden a la segunda mitad del siglo XVI, cuando la primera de ellas es presentada como una fiesta con cierta tradición¹⁰⁹⁵, y al siglo XVII, cuando la segunda de ellas es referida como una fiesta antigua y caída en desuso¹⁰⁹⁶. Sin duda los capellanes participaban en estas ceremonias. Su presencia está constatada por ejemplo para el año 1444, cuando el tesorero de la capilla real recibiría 80 mrs. del prioste de los corredores por su participación en la fiesta de san Leandro¹⁰⁹⁷.

La fiesta de san Leandro (13 de noviembre) sería impulsada por parte del pontificado. Alejandro IV concedería el 31 de octubre de 1256 un año y 40 días de indulgencia para aquellos que visitasen la catedral de Sevilla en las fiestas de san Leandro y san Isidoro y los ocho días siguientes¹⁰⁹⁸. Tres años más tarde, el 7 de mayo de 1259, sería reconocida por el mismo pontífice entre las fiestas solemnes celebradas en la Iglesia de Sevilla¹⁰⁹⁹. Ésta era celebrada con una procesión solemne de sus reliquias desde la capilla real hasta el convento de san Leandro de Sevilla¹¹⁰⁰.

¹⁰⁹⁴ Montes Romero-Camacho, I., «Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)», p. 621.

¹⁰⁹⁵ Este ceremonial es presentado como «costumbre de mucho tiempo», *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin foliar.

¹⁰⁹⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 218.

¹⁰⁹⁷ Ríos Segarra, E., *Memorias de la antigua universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*, p. 19.

¹⁰⁹⁸ *Breve de Alejandro IV concediendo indulgencias en las fiestas de san Leandro y san Isidoro* (Anagni, 31-X-1256). ACS, secc. IX, c. 175, doc. 19. Igualmente este ha sido editado en: Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 86, p. LXXXIX; Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», doc. 4, p. 148.

¹⁰⁹⁹ *Bula de Alejandro IV a la catedral de Sevilla* (Anagni, 7-V-1259) en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 104, pp. CVI-CIX.

¹¹⁰⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 218.

Ese día el deán y cabildo de la catedral de Sevilla acudían a la capilla real en procesión con la cabeza del santo de la cual eran poseedores¹¹⁰¹. Una vez llegados a la capilla, el deán o el presidente del coro tomaban el cuerpo de san Leandro « lo meten en la custodia que llevan en la dicha prosección»¹¹⁰². Por bula de 5 de mayo de 1258, el Arzobispo de Sevilla podía hacer uso del palio el día de la fiesta de san Leandro¹¹⁰³.

La fiesta de la Traslación (6 de abril) se realizaba con grado de fiesta de cuatro capas y procesión¹¹⁰⁴.

Junto a estas celebraciones anuales las reliquias tuvieron cierto protagonismo con ocasión de celebraciones extraordinarias, como las rogativas. Así, tras el terremoto del jueves 11 de abril de 1504 se llevaron las reliquias del santo hasta el templo de su advocación¹¹⁰⁵.

3. 5. RECEPCIÓN DE NUEVOS CARGOS A LA CAPILLA REAL

Como era habitual en estas instituciones la recepción de nuevos cargos en la capilla era acompañada de una ceremonia de recepción en la que era necesario el juramento del nuevo cargo, como se tiene documentado, por ejemplo, en relación con el nombramiento de Bartolomé Fernández como guarda de la capilla:

¹¹⁰¹ *Información de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, fol. 19v.

¹¹⁰² *Informe de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol. Igualmente otro de los testigos indica que: «..e asi mesmo saue que en la dicha capilla de los rreyes está el cuerpo e gueços del señor san Leandro arçobispo desta santa yglesia y el propio dia o quando se haze su proseçion saliendo fuera de la yglesia a su casa los dichos señores dean e cabildo en proseçionvan a la dicha capilla de los rreyes con la cabeça del dicho santo y el dicho dean e presidente del coro en su ausencia aconpanado con el pertiguero e sacristan mayor y çiertos çirios delante sube al altar mayor de la dicha capilla de los rreyes y allí el sacritán mayor abre vna caja que está en el propio altar de donde saca el dicho dean o presidente vna caxa con çiertos gueços del cuerpo del dicho santo Leandro e los trae en sus braços cubierta la caxa con vn doçelico de seda e la pone en las andas que están debaxo de vn palio donde a de yr e en la dicha proçeçion a todo lo qual se hallan presenetes los capellanes de la dicha capilla...», *Informe de un incidente que ocurrió a D. Alonso de Revenga al entregar la espada de San Fernando (2-XII-1577)*, ACS, secc. IX, c. 124, doc. 15, sin fol.

¹¹⁰³ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 102.

¹¹⁰⁴ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 95. Cfr. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 218.

¹¹⁰⁵ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 68.

«...mandamos que al thesorero, clérigos e capellanes e guardas, e otros ofiçiales de la dicha capilla que agora son o serán de aquí adelante (...) juntos en su cabildo, segund lo han de vso e de costumbre, tomen e reciban de vos el jurameno e solepnidad que en tal caso de requiere e se deue fazer»¹¹⁰⁶.

3.6. CONSAGRACIÓN DE OBISPOS: LA CONSAGRACIÓN DE DON FERNANDO GONZÁLEZ DEZA COMO OBISPO DE CÓRDOBA

La capilla real se convirtió en el espacio ceremonial de la consagración, por el arzobispo de Sevilla y dos obispos, de don Fernando González Deza como obispo de Córdoba el 10 de agosto de 1398:

«AÑO OCTAVO (1398). Domingo, diez de Agosto, dia de San Llorente, se consagró el Obispo de Córdoba Don Fernando en la Iglesia mayor de Sevilla en la Capilla de los Reyes. Consagróle el Arzobispo de Sevilla Don Gonzalo, e otros dos obispos»¹¹⁰⁷

En efecto, el domingo 10 de agosto de 1398 tendría lugar la consagración de González Deza como obispo de Córdoba en la capilla real de Sevilla, ceremonia que, en palabras de I. Sanz Sancho sería «algo atípica»¹¹⁰⁸. Ésta fue presidida por el arzobispo de Sevilla don Gonzalo de Mena y Roelas (1394-1401). La elección de este espacio y oficiante se debería poner en relación, como ha señalado Sanz Sancho, con la substracción de obediencia al papado aviñonés y la muerte del arzobispo de Toledo, don Pedro Tenorio¹¹⁰⁹.

Sin duda dicha ceremonia es ilustrativa de la visión de estos ámbitos, al menos durante el reinado de Enrique III y en las circunstancias especiales referidas, como espacios susceptibles de conjugar simultáneamente lo regio y lo religioso de

¹¹⁰⁶ *Carta de nombramiento de Bartolomé Fernández como guarda de la capilla* (Valencia, 2-III-1488) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 278.

¹¹⁰⁷ *Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, p. 246.

¹¹⁰⁸ Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 382.

¹¹⁰⁹ Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 382. Véase igualmente: Nieto Cumplido, M., «Repercusiones del Cisma de Occidente en la Diócesis de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* 98 (1978), pp. 47-73, p. 68.

una forma inequívoca. En tales circunstancias estos espacios permitían simbolizar a la perfección la tutela de la monarquía sobre la Iglesia en un momento en el que el rey se había puesto al frente de la Iglesia castellana¹¹¹⁰.

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La capilla real hubo de nacer con una vocación de panteón restringido estrictamente regio que habría de acoger los cuerpos de Fernando III, doña Beatriz de Suabia y Alfonso X. No obstante, en la segunda mitad del siglo XIV dicho carácter restringido se perdió al ser utilizada como panteón de infantes y depósito de otros reyes y reinas. En este sentido se referirían los Reyes Católicos a este espacio como «las capillas de los Reyes don Fernando e don Alfonso, nuestros trasvisabuelos, e de las Reynas e maestre, e de los ynfantes e ricos omes que están enterrados o sepultados en la yglesia mayor de la dicha çibdad de Seuilla»¹¹¹¹. No obstante, la disposición del tabernáculo y los sepulcros de Fernando III, doña Beatriz y Alfonso X en la capilla superior debieron de focalizar la atención de los enterramientos de la capilla, quedando los restantes sepulcros, seguramente dispuestos en la capilla inferior, en una posición secundaria.

A pesar de su temprana cronología, la capilla real de Sevilla constituye probablemente el panteón más complejo desde el punto de vista político debido a los llamativos sepulcros cuyas referencias ideológicas directas se remontan a los míticos sepulcros de Carlomagno y el Cid, a las múltiples referencias políticas que se entrecruzan (el imperio hispánico, el imperio universal y la soberanía de la monarquía castellano-leonesa) y a su capacidad para articular dos de los principales cultos reales no sólo de la Corte medieval castellano-leonesa sino de la monarquía

¹¹¹⁰ Estas estrategias no eran ajenas a otras monarquías del Occidente medieval en ciertos momentos en los que se consideraba necesario mostrar la tutela que la monarquía ejercía sobre la iglesia y la dimensión religiosa del poder real. En las *Constituciones de Clarendon* (1066) Enrique II de Inglaterra dispondría que cuando llegara el momento de cubrir un cargo de un arzobispado, obispado, abadía o priorato vacante dentro de los dominios reales la ceremonia había de tener lugar en la capilla del rey con el consentimiento del monarca y el consejo del clero del reino, convocado con esta finalidad. No se debe dejar de lado que en esta ceremonia el nuevo cargo había de jurar homenaje y lealtad como vasallo al rey antes de ser consagrado. Cfr. Knowles, D., *Tomas Becket*. (Riapl). Madrid, 1980, pp. 139-140].

¹¹¹¹ *Carta de Isabel I referentes a las franquezas de los guardas de la capilla* (Córdoba, 20-IV-1485) en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IV, p. 46.

hispánica (el culto a la Virgen de los Reyes y a san Fernando). Todos estos aspectos, aunque parcialmente se desarrollaron a lo largo de todo el período bajomedieval, parecen responder en última instancia a las empresas artísticas y culturales del rey Sabio, quien fue capaz no sólo de configurar este complejo proyecto funerario, sino de poner en marcha, gracias al prestigio alcanzado por esta capilla, una nueva tipología funeraria con larga pervivencia en la monarquía castellana. Por primera vez la realeza castellana era capaz de configurar un conjunto funerario complejo que buscaba asegurar el prestigio de la monarquía a través del uso de instrumentos ya existentes pero cuyo desarrollo había sido hasta el momento tímido: el uso de la imagen regia y la emblemática. Igualmente Alfonso X adoptará en el plano artístico un elemento que tendrá gran éxito en el ámbito funerario de la monarquía castellano-leonesa: el uso de estructuras sobreelevadas capaces de constituir estos espacios regios, junto con la capilla mayor, en los principales hitos de la topografía catedralicia.

Los instrumentos de los que se valió Alfonso X en la exposición de su programa político-religioso fueron variados: la iconografía, la emblemática¹¹¹² y la escritura –sus epitafios multilingües son una clara muestra del deseo de difusión de la propaganda regia.

Los ejes ideológicos que articularon el proyecto primitivo de Alfonso X fueron la exaltación de Fernando III, la legitimidad imperial, la devoción mariana y la presencia de las reliquias de san Leandro. Estos cuatro aspectos fueron parte fundamental de los referentes ideológicos de Alfonso X como muestra el interés del rey por obtener del pontificado diversas concesiones dirigidas, como vimos, a la obtención de indulgencias o privilegios de tipo ceremonial, con el fin de poner de relieve el sepulcro de Fernando III y las celebraciones por santa María y san Leandro¹¹¹³.

¹¹¹² La presencia de estos motivos, con un carácter estético evidente, sobre el que ha incidido F. Menéndez Pidal [Menéndez Pidal, F., *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, p. 85], tendría igualmente un componente familiar, al que se ha referido R. Domínguez Casas al hablar de su interés como muestra del «orgullo de linaje» [Domínguez Casas, R., «La heráldica en el arte medieval: Burgos y Aranda de Duero», p. 241].

¹¹¹³ Junto a las diversas referencias que hemos realizado con anterioridad, en relación específica con la indulgencia de 11 de julio de 1254 J. Sánchez Herrero y M^a. C. Álvarez Márquez han indicado que «el hecho de que ese establezca esta visita en sábado y, al mismo tiempo, que el rey estuviese enterrado en la Capilla Real de la Virgen de los Reyes, nos habla de una devoción especial a Santa María en dicho día sábado», Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», p. 133.

- La exaltación de Fernando III. Parte fundamental desde el punto de vista de este proyecto funerario es la presencia de Fernando III, el conquistador de la ciudad de Sevilla. Sin duda, uno de los ejes ideológicos del proyecto original desarrollado por Alfonso X debió de ser la exaltación de la memoria de su padre, personificación de la monarquía cristiana reconquistadora estrechamente vinculada a la idea de cruzada. Dichos aspectos se manifestaron, como tuvimos ocasión de ver, en la importancia concedida a la espada del rey y la orientación de su epitafio, completada por algunos motivos iconográficos dispuestos en el exterior de la capilla probablemente relacionada con ésta, como sugirió O. Pérez Monzón. Según la citada autora, tales imágenes en las que aparecían santa Elena y Fernando III, serían una muestra de «la iconografía del monarca victorioso o el *miles Chriti* invicto (...) que declaraban al monarca como paladín de la cruz y restaurador del cristianismo»¹¹¹⁴. Dicha dimensión es probable que fuera complementada por el deseo de santificación de la figura de Fernando III durante el reinado de Alfonso X. El carácter móvil de la efigie de Fernando III y el deseo de incidir en su condición viva ¿podría tener relación con el deseo de canonización del rey? Aunque es probable, es complicado de determinar con absoluta seguridad. Aunque ambas características se relacionan con tradiciones estrechamente vinculadas a los santos¹¹¹⁵ el epitafio no incidiría en modo alguno en estos aspectos. En dicho sentido C. L. Chamberlin ha señalado que el sepulcro de Fernando III, al dejar un deambulatorio donde se podía ver pero no tocar, podría relacionarse con la disposición de las reliquias¹¹¹⁶.

¹¹¹⁴ Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 592.

¹¹¹⁵ Por ejemplo, los citados ejemplos de Carlomagno, San Diego de Alcalá o Santa Catalina de Bolonia. De hecho, el movimiento del cuerpo sedente del Cid en su sepulcro había sido manifestación del poder de Dios, haciendo los asistentes «grant clamor de grant plegaria a Dios porque tal virtud mostrara por el cuerpo del Çid», *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 961, p. 643.

¹¹¹⁶ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 396; Fernández Gómez, M., «La imagen de San Fernando en Sevilla», *Sevilla y San Fernando. Testimonios documentales e iconográficos*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 43-67, p. 53.

- La ideología imperial (el imperio hispánico y el imperio universal). Los testimonios sobre las aspiraciones imperiales de Alfonso X han sido estudiados tanto desde el punto de vista de la historia política¹¹¹⁷ como desde la perspectiva de la simbología e iconografía real¹¹¹⁸¹¹¹⁹. La capilla real de Sevilla y su programa iconográfico se ha de poner en relación con las aspiraciones imperiales y el deseo de glorificación de la dinastía tras la decepción por no haber podido acceder al trono imperial después de la entrevista en Beaucaire con el papa Gregorio X en verano de 1275. A través de este espacio Alfonso X buscó visualizar la convergencia en su persona de la legitimidad del imperio hispánico, encarnado por Fernando III, como ya vimos, y el Sacro Imperio Romano-germánico. En este sentido, los aspectos genealógicos tuvieron un especial protagonismo, como pondría de relieve el propio Alfonso X en un escrito a la ciudad de Siena (1258) al declarar que para la consecución del Imperio -a pesar de ser electivo- se había de tener en cuenta el linaje, es decir, el derecho sucesorio¹¹²⁰. Sus aspiraciones al imperio universal quedaron expresadas en este espacio a través de la inclusión del águila junto con los leones y castillos como instrumento para recalcar la herencia Hohenstaufen en los sepulcros reales y en el traslado del cuerpo de doña Beatriz desde las Huelgas a Sevilla¹¹²¹, como indicó C. L. Chamberlin, con el fin de reafirmar su pretensión a la corona imperial de una forma indirecta¹¹²². De esta forma, como ha indicado la citada autora, «this translation of his mother's body patently was a defiant publication of his continued imperial pretensions in the face of the pope's negation; but the fact that her remains were taken from their original resting place and , in the spring of 1279, borne hundreds of miles to lie beside Fernando's in Seville also can be seen as a symbolic subordination of the international Empire –

¹¹¹⁷ De interés al respecto es la selección bibliográfica y estudio historiográfico realizado por: Pagani, G., «El Imperio en la agenda alfonsí. Una mirada bibliográfica», *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004), pp. 475-482, pp. 475-482.

¹¹¹⁸ Menéndez Pidal, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, pp. 38-40; Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», pp. 100-101.

¹¹¹⁹ Domínguez Rodríguez, A., «Imágenes de un rey trovador de Santa María», p. 233.

¹¹²⁰ Wolf, A., «El proyecto imperial de Alfonso X», p. 167.

¹¹²¹ Algunas notas sobre la ascendencia genealógica de la Reina y su relación con las aspiraciones imperiales en: Wolf, A., «El proyecto imperial de Alfonso X», pp. 156-158; Pérez Martín, A., «Alfonso X, un emperador para la historia», p. 140.

¹¹²² Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 395.

and perhaps a defiance of papa authority within its own territory»¹¹²³. Dichos aspectos fueron completados, como ya mencionamos, en el plano iconográfico a través de la especial simbología derivada de la combinación de la posición sedente-baldaquino y del uso por parte probablemente de la Virgen de los Reyes o de la reina doña Beatriz de una corona con decoración a base de águilas, hoy desaparecida, perteneciente al grupo de las coronas staúficas que llegaron probablemente con la reina¹¹²⁴.

- La devoción mariana. La devoción a santa María fue uno de los ejes principales en este proyecto regio. Aunque la importancia concedida en época moderna a la Virgen de los Reyes vino a sobredimensionar el carácter mariano de la capilla¹¹²⁵ -hasta el punto de que la capilla real pasó a ser con

¹¹²³ Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 395.

¹¹²⁴ Arbeteta Mira, L., «Sacra regalia: los signos de la realeza en las imágenes marianas», p. 72.

¹¹²⁵ «Y para mostrar el santo rey su gran devoción, propensión y afición a la reina santísima y a su Santa Imagen, no quiso que se colocase en el altar mayor porque no fuese el servicio de ella impedimento a la celebración de las horas canónicas y oficios y misas conventuales, sino que dejando la mitad de la iglesia para ellos, para el concurso del pueblo, la otra mitad señaló que fuese para la capilla y casa de aposento y recámara de la santísima imagen –añadiendo que Fernando III-le señaló capellanes y mayordomos de la renta que la había dotado, así mismo porteros, oficiales reales y camarera particular para el cuidado y asistencia de la santa imagen» [Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, pp. 211, 212.]; «Aquí el Santo Rey fue donde le formó una familia y Casa Real de todos sus ministros, así eclesiásticos, como seglares, para que fuese seruida, como Reyna» [Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 7v.]; «[Fernando III instituyó la capilla] para que a esta soberana Ymagen María Santíssima como a Reina, y Señora del Cielo y Tierra la siruiesen adorándola con la mayor decencia» [Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, sin fol.]. La sobredimensión de este culto mariano se podría relacionar hipotéticamente con la canonización de Fernando III. Tras ésta pudo parecer oportuno oscurecer la condición primitiva de este espacio como capilla funeraria, a la vez que se producía la exaltación del culto a la Virgen de los Reyes, muy popular en esta época en Sevilla. Una tradición similar existe en la Iglesia de Cuenca. Según ésta Alfonso VIII habría dispuesto un primer centro de culto sobre una mezquita, que ocuparía un espacio cercano a la cabecera. En este caso, la historia local quiso ver, muy probablemente en época moderna, la fundación por Alfonso VIII de una capilla a una supuesta Virgen de las batallas que el rey portaba consigo [Indica por ejemplo J.F. Peyron en su viaje en 1772-1773 que «esta imagen es, dicen, la que llevaba consigo Alfonso IX, en sus expediciones contra los moros», Peyron, J.F., *Nuevo viaje en España hecho en 1772 y 1773* en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. V, p. 387], la hoy conocida como *capilla del Corazón de Jesús* o *capilla honda*. Sobre esta capilla véase: Sanz Serrano, A., *La catedral de Cuenca*. (Exmo. Ayuntamiento de Cuenca). Cuenca, 1959, pp. 104-106. Siguiendo a Muñiz, la correspondencia entre la tradición sevillana y conquense es similar: «...año de 1248 entró en Sevilla a Nuestra Señora de los Reyes la dedicó toda la Mezquita a Yglesia Real Capilla» [Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 58-4-15, fol. 4r.]. Dicho proceso, que supuso el soslayamiento de la proyección regia a favor de los aspectos devocionales, parece que no fue exclusivo de la capilla real de Sevilla. Un buen ejemplo de tal proceso lo tenemos en la percepción del proyecto real de la Cueva de Santo

frecuencia denominado, al menos desde el siglo XVII, como «mi capilla real de Nuestra Señora de los Reyes»¹¹²⁶ o «mi real capilla de Nuestra Señora de los Reyes y San Fernando»¹¹²⁷-, tal dimensión se encontraba ya presente en el proyecto original. Son indicativos del peso de la Virgen de los Reyes en el proyecto alfonsí la posición de la imagen en el tabernáculo formando parte de los sepulcros y la exaltación que de la devoción mariana de Fernando III realizaría la cantiga 292:

«E de tal razon com' esta | vos direi com' hua vez
a Virgen Santa Maria | un mui gran miregre fez
polo bon Rei Don Fernando, | que foi compriso de prez,
d'esforç' e de grãadeza | e de todo ben, sen mal.
*Muito demostra a Virgen, | a Sennor esperital
sa lealtad' a aquele | que acha sempre leal*

De mannas e de costumes, | per quant' eu del aprendi,
nonas pod'aver mellores | outre que el ouv' en ssi;
e sobre tod' outra cosa, | assi com' eu del oy,
amava Santa Maria, | a Sennor que pod' e val»¹¹²⁸

Dicha cantiga mostraría además un deseo por explicar la disposición del tabernáculo con la Virgen alhajada y el rey Fernando III en una posición inferior como expresión de la devoción mariana del monarca¹¹²⁹. Desde este punto de vista, la capilla no sólo fue capaz de plasmar materialmente la devoción mariana del conquistador de Sevilla sino también de articular un

Domingo de Segovia [Cfr. Carrero Santamaría, E., «Patrocinio regio e Inquisición. El programa iconográfico de la Cueva De Santo Domingo en Santa Cruz la Real de Segovia», p. 462].

¹¹²⁶ *Cédula de Carlos II a la Capilla Real de Sevilla* (30-X-1682) en *Libro de cédulas reales*, libro 1º, nº 47, ACS, Capilla Real, caja 47, leg. 38, sin fol.

¹¹²⁷ *Cédula de Carlos II a la Capilla Real de Sevilla* (Aranjuez, 13-XII-1671) en *Libro de cédulas reales*, libro 1º, nº 62, ACS, CR, caja 47, leg. 38, sin fol.

¹¹²⁸ Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427) III*, cantiga 292, vv. 6-14, p. 77.

¹¹²⁹ «Ca o bon Rei Don Fernando | se foi mostrar en vijon | a aquele que fezera | o anel, e disse: “Non | quer' est' anel teer migo, | mas da-lo en offreçon | aa omagen da Virgen | que ten vestido cendal (...) Con que vin ben des Toledo; | e logo cras manaman | di a meu fillo que ponna | esta omagen de San- | ta Maria u a mya | está, ca non é de pran | guisado de seer tan alte | com'ela, nen [tan] ygual (...) | Mas ponan-mi en geollos, | e que lle den o anel, | ca dela tiv' eu o reyno | e de seu Fillo miu bel, | e sã seu quitamente, | pois fui cavaleir novel | na ssa eigreja de Burgos | do mōsteiro reyal”», Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427) III*, cantiga 292, vv 71-84, pp.79-80.

culto de origen regio de importancia indudable para la ciudad de Sevilla: la Virgen de los Reyes. Hemos referido la importancia alcanzada en la catedral de Sevilla por el culto a la Virgen de los Reyes, potenciado por su asociación con la fiesta de la Asunción. De la difusión de su culto tenemos buena muestra tanto en las misas votivas a Ella dedicadas como a la extensión de su advocación a otros centros de la ciudad¹¹³⁰. Estos aspectos fueron reforzados a través de la configuración de tradiciones que atribuían un origen sobrenatural a la imagen¹¹³¹.

Junto a estas implicaciones devocionales, la presencia de la imagen de la Virgen de los Reyes es susceptible de una lectura política, como han sugerido diversos autores. T. Laguna Paúl ha señalado al respecto que «la descripción [de Pérez de Guzmán] muestra los sepulcros, los simulacros reales y el altar de la Virgen formando claramente una composición ascendente que señalaba un plano celestial y otro plano inferior donde los monarcas en actitud mayestática *post mortem*, sentados bajo baldaquinos y ante las cajas de sus restos mortales, señalaban visualmente a los fieles algunos principios desarrollados en las *Partidas* donde se indica que los monarcas eran “vicarios de Dios en cada uno de sus reinos” y fueron “puestos en la tierra en lugar de Dios para cumplir la justicia”; la posición elevada de toda la capilla mostraba siempre a los soberanos muy cerca de la Reina del cielo mientras los fieles observaban las ceremonias desde las naves»¹¹³². Igualmente interesante sería el deseo de poner de relieve la correlación existente entre poder real y poder divino a través, como señalaron R. Cómez¹¹³³ y A. Recio Mir¹¹³⁴, de las similitudes iconográficas entre la

¹¹³⁰ Por ejemplo, por un documento de 1411, en el hospital de la cofradía de los corredores se encontraba una capilla dedicada a la Virgen de los Reyes. Ríos Segarra, E., *Memorias de la antigua universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*, p. 19.

¹¹³¹ Guerrero López, C.B.; Zoido Naranjo, A., *La Virgen de los Reyes y el pueblo de Sevilla*, pp. 81-82 Sánchez Gordillo, A., *Religiosas estaciones que frecuenta la religiosidad sevillana*, p. 209-210. Sobre la tradición de las imágenes no hechas por mano del hombre, con abundantes referencias bibliográficas véase: Sánchez Ameijeiras, R., «Ymagine sanctae»: Fray Juan Gil de Zamora y la teoría de la imagen sagrada en las *Cantigas de Santa María*», pp. 522-525.

¹¹³² Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 245. Véase igualmente: Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 60.

¹¹³³ Cómez Ramos, R., «Una «wunderkammer» andaluza: la catedral de Sevilla», p. 96.

¹¹³⁴ Estas relaciones han sido apuntadas en relación con las donaciones de prendas realizadas en el siglo XVIII, como la que en 1786 llevó a cabo la Princesa de Asturias de *un vestido de calle* a la Virgen. A. Recio Mir ha apuntado como hipótesis el intento de «establecimiento de un parangón de

Virgen y los simulacros regios manifestadas en el uso de idénticos atributos: las vestiduras ricas¹¹³⁵ y las coronas¹¹³⁶; en este caso particular con el valor añadido de que tipológicamente serían similares por tener su origen probablemente en un mismo taller. Sin duda, la posición sobreelevada de la capilla y del tabernáculo sobre las gradas facilitaría la posición superior de los reyes respecto del resto de sus súbditos y el estrecho contacto de los mismos con santa María en el marco de una estructura arquitectónica inspirada directamente en los retablos. Dichos parámetros no eran ajenos a los ejes ideológicos del pensamiento de Alfonso X, quien en las *Cantigas* había expuesto las estrechas relaciones e íntimo contacto entre el rey de Castilla y santa María. De hecho, es significativo que el propio Alfonso X utilizara una de estas cantigas (cantiga 292) para explicar el origen y disposición de su proyecto funerario. En cualquier caso, la presencia de la Virgen de los Reyes en la capilla no supondría el desarrollo excepcional de un proyecto doble como panteón y santuario mariano, al modo que exaltaría la historiografía sobre la capilla de época moderna. Dicha presencia se ha de relacionar con la advocación del altar mayor de la capilla real, como era habitual en este tipo de capillas, con el fin de focalizar, con un fin de intercesión, las ceremonias por los reyes difuntos.

- La presencia de los restos de san Leandro. Como brevemente hemos venido mencionando, la capilla real custodió las reliquias del cuerpo de san Leandro, pues su cabeza se encontraba en el relicario de la catedral de Sevilla¹¹³⁷. A pesar de que con el devenir del tiempo su figura ha quedado oscurecida por

la imagen con el aspecto de la propia Reina de España, lo que induciría a la inconsciente identificación, por parte de los fieles, de la Virgen con su Soberana terrenal». Recio Mir, A., «*Per me reges regnant*. Carlos IV y María Luisa de Parma en la Capilla Real de Sevilla: patronato regio, academia y neoclasicismo», p. 26.

¹¹³⁵ Con un carácter general se ha indicado, por ejemplo, el uso de las armas reales en vestiduras de imágenes por ser representaciones de «Cristo como rey o de la Virgen como reina» (Bango Torviso, I.G., «De las insignias reales en la España medieval», p. 64) y el uso de colores simbólicos idénticos para el rey-Cristo y la reina consorte-Virgen María [Romero Tallafigo, M., «El privilegio de Sanlúcar de Barrameda a Alfonso Pérez de Guzmán. Un diploma para leer, ver y oír», *Archivo de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al archivero D. Pedro Merino Rubio*. (Caja Sur). Córdoba, 2006, pp. 585-621, p. 607].

¹¹³⁶ Sobre el uso de la corona como atributo en relación con las imágenes religiosas véase: Arbeteta Mira, L., «Sacra regalia: los signos de la realeza en las imágenes mariana», pp. 68-80.

¹¹³⁷ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 218.

el culto a la Virgen de los Reyes y a san Fernando, la presencia de los restos de san Leandro debió de ser parte principal del primitivo proyecto alfonsí. La presencia de estas reliquias fue potenciada a través tanto de las fiestas de san Leandro y de la fiesta de la traslación de sus restos a la catedral como de la constitución de la ya mencionada cofradía de san Leandro, hasta el punto de que en 1337 Leonardo, corredor y sus compañeros se presentaban ante el rey como «cofrades de su real capilla de Sr. San Leandro»¹¹³⁸ y Enrique II, algunos años después, se referiría a «los cofrades de la nuestra capilla de San Leandro»¹¹³⁹. Según D. Ortiz de Zúñiga el traslado de sus restos a la catedral dataría del reinado de Fernando III¹¹⁴⁰. El rey, según la tradición, habría tenido «una reuelación que señaló el sitio donde estaba el sepulcro de san Leandro. Avisó a los Prelados que le asistían, fueron al lugar y hallaron en él las reliquias del Santo Arzobispo con que ordenó una solemne processión en que se truxeron estas reliquias y el Santo Rey las mandó colocar en esta Capilla Real, en el hueco del Altar de nuestra Señora de los Reyes, como al presente está»¹¹⁴¹. La fecha de la traslación a la catedral según *los breviarios antiguos* habría que situarla el 6 de abril de 1249¹¹⁴² desde el lugar conocido como «degolladero de los cristianos»¹¹⁴³, situado junto a la puerta de Córdoba¹¹⁴⁴, en el que más tarde, según la misma tradición, el mismo Fernando III habría fundado el convento de san Leandro¹¹⁴⁵. La presencia de los restos del santo en la capilla no parece que fuera casual, sino que hubo de

¹¹³⁸ Cit. en Ríos Segarra, E., *Memorias de la Antigua Universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*, p. 13.

¹¹³⁹ Ríos Segarra, E., *Memorias de la antigua universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*, p. 82.

¹¹⁴⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, t. I, p. 218.

¹¹⁴¹ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 111r. Igualmente en: Rodríguez de Quesada, J.J., *Fundación de la Capilla Real de Seuilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, sin fol.

¹¹⁴² Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 111r.; Quintana Dueñas, A., *Santos de la ciudad de Sevilla, y su arzobispado: fiestas que su santa Iglesia Metropolitana celebra*. (Francisco Leyra). Sevilla, 1637, p. 145.

¹¹⁴³ La ubicación del cuerpo de san Leandro en este lugar se constata por un *Privilegio de Fernando IV al monasterio de san Leandro de Sevilla* (Real sobre Algeciras, 15-VIII-1309.). BCS, Manuscritos, 59-4-43, fol. 68r.

¹¹⁴⁴ Llordén, A., *Convento de san Leandro de Sevilla. Notas y documentos para su historia*, p. 10.

¹¹⁴⁵ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol. 111v. Sobre su fundación véase: Llordén, A., *Convento de san Leandro de Sevilla. Notas y documentos para su historia*, pp. 9-10.

responder a los siguientes parámetros: su condición de “confesor” de Hermenegildo, de hermano de san Isidoro, su protagonismo en la conversión del reino visigodo al cristianismo en el III Concilio de Toledo y su importancia a nivel local. En este sentido, san Leandro constituía uno de los principales santos del período visigodo cuya relación con la antigua realeza visigoda había sido estrecha¹¹⁴⁶. Probablemente a estos aspectos no debió de ser ajena, como señalamos, la condición de san Leandro como hermano de san Isidoro, santo de indudable interés desde el punto de vista intelectual pero también hito devocional del panteón leonés de San Isidoro de León. En este sentido no habría que descartar que la presencia de los restos de san Leandro en la capilla real buscara emular el proyecto de San Isidoro León, es decir, un panteón constituido en torno a las reliquias isidorianas¹¹⁴⁷ las cuales, en palabras de X. Dectot, habían permitido «marcar la continuidad entre el reino godo y el reino astur-leonés». En este sentido, en esta *reedición* del modelo leonés se haría uso de las reliquias de san Leandro, hermano de san Isidoro¹¹⁴⁸. La devoción a san Isidoro a mediados del siglo XIII estaba muy presente en el seno de la familia real¹¹⁴⁹ y de la ciudad de Sevilla¹¹⁵⁰ y

¹¹⁴⁶ Sobre estos aspectos véase: Beltrán Torreira, F.M., «San Leandro de Sevilla y sus actitudes político-religiosas (nuevas observaciones sobre su historia familiar)», *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*. (Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1993, t. II, pp. 335-348, pp. 345-347. No olvidemos que en algunas narraciones hagiográficas san Isidoro no escapó de la ideología de corte neogoticista [Cfr. Henriët, P., «La santidad en la historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», pp. 33-35].

¹¹⁴⁷ Sobre el traslado del supuesto cuerpo de san Isidoro a León véase: Viñayo González, A., «Cuestiones histórico-críticas en torno a la traslación del cuerpo de San Isidoro», *Isidoriana. Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla publicados con ocasión del XIV Centenario de su nacimiento*. (Centro de Estudios «San Isidoro»). León, 1961, pp. 285-297; Gil Fernández, J., «Los comienzos del cristianismo en Sevilla», pp. 43-46; Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 51-52; Viñayo González, A., «La llegada de San Isidoro a León. Datos para la historia del traslado del cuerpo del Doctor de las Españas desde Sevilla a León (1063)», *Archivo Leonés* 33 (1963), pp. 65-112, pp. 71-83.

¹¹⁴⁸ Es posible señalar no sólo la posible influencia que pudo tener el patrón de uso de las reliquias de un santo prestigioso de época visigodo para constituir un panteón real en torno a ellas, sino también la repetición de un modelo arquitectónico basado en el uso de la cripta de superficie, presente en san Isidoro de León y repetido, como vimos, en Sevilla. Cfr. Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 61.

¹¹⁴⁹ Algunas notas al respecto en: López Santos, L., «Isidoro en la literatura medioeval castellana», *Isidoriana. Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla publicados con ocasión del XIV Centenario de su nacimiento*. (Centro de Estudios San Isidoro). León, 1961, pp. 401-443, pp. 407-408.

¹¹⁵⁰ A la advocación de San Isidoro correspondía en Sevilla una collación, una iglesia y una cofradía. Cfr. Pérez González, S.M., «Los santos venerados en Sevilla en el siglo XV y principios del XVI»,

es probable que esta devoción se encontrara, en cierto sentido, asociada a la memoria de san Leandro¹¹⁵¹. De esta forma, la nuevamente reunificada monarquía castellano-leonesa conseguía para sí los restos del hermano de san Isidoro, capaces de dar prestigio al nuevo panteón regio a la vez que permitía a Alfonso X incidir en los ideales de corte neogoticista.

Durante el reinado de Sancho IV la capilla real fue utilizada por la monarquía como espacio de legitimación de nuevo rey cuyo acceso al trono había sido irregular. Las intervenciones de don Sancho parece que estuvieron dirigidas en las siguientes direcciones:

- Potenciación del proyecto imperial de Alfonso X. Con la probable confección por parte de Sancho IV de una efigie para Alfonso X, el primero buscó, como ya señalamos, en homenaje a su progenitor, dejar memoria de sus aspiraciones imperiales a la vez que probablemente vino, de una forma indirecta, a incidir en la condición soberana de los reyes de Castilla al adoptar la simbología de corte imperial. Dichas aspiraciones serían expresadas a través de la efigie y la tipología de las prendas y atributos incluidos en el ajuar, como vimos.
- La legitimación de Sancho IV. La dotación de la capilla real pudo ser un medio, como ya apuntamos anteriormente, para acercarse a la proalfonsina sede sevillana, estableciendo no sólo una reconciliación con la Iglesia de Sevilla, sino también con su padre, intentando presentarse, como ya apuntó M. Borrero Fernández, como «hijo amante de su padre, cuidadoso de la salvación de su alma»¹¹⁵², en el marco de una nueva actitud de don Sancho quien «aguijoneado –según indica J. de Loaysa- por el pesar de haber sido rebelde a su padre, como ya se dijo, y animado por el consejo de algunos de

Homenaje a Henri Guerrero. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 985-997, p. 989.

¹¹⁵¹ Ambos aparecerían dispuestos, como vimos, en los sellos del concejo sevillano, donde aparecía Fernando III flanqueado de San Leandro y San Isidoro.

¹¹⁵² Borrero Fernández, M., «Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval», p. 96.

sus leales, pretendía volver a su padre e implorar su misericordia y reintegrarse a su gracia y mandato»¹¹⁵³.

Junto a estos aspectos, que articularían un programa político propiamente dicho, es posible llamar la atención sobre el protagonismo concedido a aquellos aspectos subconscientes y subliminales. Sin duda los sepulcros reales debieron de ser especialmente llamativos, no sólo por su especial tipología dentro del contexto bajomedieval sino por el hecho de ser los primeros sepulcros regios en el reino de Castilla que incluían una efigie del monarca. Sin duda el elemento más llamativo hubo de ser tanto el verismo de las imágenes como la capacidad de movimiento de la Virgen de los Reyes y, al menos, del simulacro de Fernando III en el marco de un proyecto unitario que buscaba poner de relieve el prestigio de la monarquía a través de lo *maravilloso*¹¹⁵⁴. Dicho proyecto se realizaría en el marco de lo que R. Cómez Ramos refirió como «veneración a la monarquía» en un espacio, en palabras de T. Laguna, donde «Alfonso X sacralizó la memoria de su padre»¹¹⁵⁵. Dicho concepto de lo *maravilloso* constituía una realidad diferenciada de lo *milagroso*, en tanto que «el milagro es una consecuencia del poder divino, lo maravilloso, por muy

¹¹⁵³ Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla*, p. 121.

¹¹⁵⁴ No olvidemos la presencia de diversos autómatas en contextos religiosos. Por ejemplo la presencia en el album de Villard de Honnecourt de un águila mecánica construida para que girara la cabeza cuando el diácono leía el Evangelio [Cfr. Gimpel, J., «Villard de Honnecourt, arquitecto e ingeniero», p. 40]. Igualmente, es posible observar en la actualidad en el Real Monasterio de Santo Domingo de Silos una paloma eucarística del taller de Limoges, de la segunda mitad del siglo XIII, cuya «cabeza está dotada de movimiento» [Negro Cobos, M., «115. Paloma eucarística», *Kyrios*, p. 268]. La impresión que debían causar las imágenes en movimiento las conocemos por testimonios modernos de Felipe Fernández Vallejo (s. XVIII) quien indica en relación con las imágenes autómatas en la catedral de Toledo que servían «para conmover a las gentes sencillas en los actos más serios de la Religión» [Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*, p. 32] y Eugenio de Robles (inicios del siglo XVII) quien en relación con la tradición del sepulcro de Álvaro de Luna indica que Isabel I mandó destruirlas «pareciole a la prudente y considerada Reyna, que tenía aquella inuención algunas inconuenientes, y en especial que algunos simples y ignorantes, labradores, viendolas menear se arrodillaban y dauan golpes en los pechos, juzgandolas por diuinas, dándoles como a tales, la no deuida adoración» [cit. en Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII)*, pp. 37-38]. Igualmente, sobre el impacto de estas figuras articuladas: Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», p. 319 en relación con la figura sepulcral de don Álvaro de Luna; Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España*, p. 16 en relación con el trono de Salómón, decorado con figuras animadas, en la obra de Kisai (ca. 1237). No olvidemos cómo Espinosa de los Monteros se refería al tabernáculo diciendo que «es muy rico y curioso» [*Teatro de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla*, 1884, pp. 33-34].

¹¹⁵⁵ Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 61.

extraordinario que pueda parecer, es el resultado de un artificio»¹¹⁵⁶. Ello suponía, en último término, el aprovechamiento en el plano funerario de un recurso que, al menos desde el siglo XIII, gozaría de gran éxito no sólo en el marco de las cortes bajomedievales, sino también en los ámbitos litúrgicos¹¹⁵⁷. Como ha indicado F. Cornejo Vega respecto a las imágenes animadas con fines religiosos «la imagen representa a la divinidad y su movimiento (...) sabiamente utilizado, viene a suponer ante los ojos de los fieles el poder divino materializado, dando lugar a una identificación imagen-divinidad mucho mayor que en una figura sin posibilidad de movimiento»¹¹⁵⁸. De una forma similar L. Méndez Rodríguez ha indicado que esta tipología de imágenes tendría como función «recrear las cualidades de lo vivo y buscar la conmoción del espectador»¹¹⁵⁹. E. de Robles, E. en el *Compendio de la vida y hazañas del Cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros y del Oficio y Missa Muzárabe* (1604) recreaba la imagen de la efigie móvil de don Álvaro de Luna, aludiendo a la capacidad que dicho artilugio tendría en la mentalidad de ciertos fieles:

«Pareciole a la prudente y considerada Reyna [Isabel I], que tenia aquella inuención algunos incouenientes, y en especial que algunos simples y ignorantes labradores, viéndolas menear se arrodillauan y dauan golpes en los pechos, juzgándolas por diuinas, dándoles como a tales, la no deuida adoración: y en realidad de verdad, el modo y traça del artificio, tenia al parecer algun olor de idolatria, y ansi mandó se quitasse todo el túmulo, y figuras del, y se pusiessen de piedra, como se ven oy dia»¹¹⁶⁰.

La *Leyenda de Cardeña*, incluida en la *Primera Crónica General*, recoge la honda impresión que le produjo a un judío el movimiento del cuerpo del Cid, según la leyenda a la que hicimos anteriormente referencia:

¹¹⁵⁶ Camille, M., *El ídolo gótico. Ideología y creación de imágenes en el arte medieval*. (Akal). Madrid, 2000, p. 263.

¹¹⁵⁷ Cfr. Camille, M., *El ídolo gótico. Ideología y creación de imágenes en el arte medieval*, pp. 266-267.

¹¹⁵⁸ Cornejo Vega, F., «La escultura animada en el arte español. Evolución y funciones», p. 239.

¹¹⁵⁹ Méndez Rodríguez, L., «Sobre autómatas en las fiestas del Corpus Christi en 1677», *Laboratorio de Arte* 18 (2005), pp. 209-220, p. 210.

¹¹⁶⁰ Robles, E., *Compendio de la vida y hazañas del Cardenal don fray Francisco Ximenez de Cisneros y del Oficio y Missa Muzárabe*, p. 259.

«Et quando esto vio el judio, ouo atan grant miedo que cayó atras de espaldas, et començó a dar muy grandes bozes, que quantos estauan fuera de la iglesia lo oyeron, et el abbat mismo ouo a dexar la predication, et entro en la iglesia; et fallaron aquel judio antel cuerpo del Çid tendido, et callara ya de dar bozes, et estaua tan quedo que semeiaua que era muerto (...) Et el judio començó a dezir todo lo quel acaesçiera. Quando esto oyeron el abbat et Gil Díaz, et quantos y estauan, fueron marauillados...»¹¹⁶¹.

Probablemente el impacto buscado por estos sepulcros sevillanos fuera similar, en cierto sentido, al causado por el Cid a su agresor, es decir, sentimientos de temor y asombro.

También debió de contribuir a potenciar estos aspectos el uso abundante de piedras y metales preciosos que aludirían a la idea de claridad y luz divina¹¹⁶² en el marco del papel desempeñado por la riqueza material que en palabras de O. Pérez Monzón «fue un *topos* común en la cultura medieval, cortesana y religiosa, donde con sentido anagógico ésta se valora como un trasunto de una realidad espiritual»¹¹⁶³. En este sentido, F. Cornejo Vega se ha referido a este conjunto indicando que «el ambiente creado por esta conjunción de símbolos del poder divino y del poder terrenal, aderezado con elementos mágicos y con abundancia de oro, plata, piedras preciosas y toda clase de riquezas, convertían el recinto en un auténtico “tesoro viviente” y en marco incomparable para que las divinas imágenes desarrollaran todas las posibilidades de movimiento que sus mecanismo internos le permitían, subrayando las ceremonias religiosas que allí tuviesen lugar»¹¹⁶⁴.

Dichos aspectos en torno a la riqueza material y lo maravilloso debieron de ser potenciados por el propio Alfonso X a través de las *Cantigas* (cantiga 292), hecho de especial relevancia si atendemos a que esta obra era cantada en ciertas festividades en la catedral de Sevilla, según la disposición testamentaria del rey Sabio. La cantiga 292 sería capaz de tejer en torno al tabernáculo una «maravilla | mui grande vos en direi | que mostrou en este feito | o que naceu por Nadal»¹¹⁶⁵ a la

¹¹⁶¹ *Primera Crónica General de España*, t. II, cap. 961, pp. 642-643..

¹¹⁶² Carrasco Manchado, A.I., «Símbolos y ritos: el conflicto como representación», p. 517.

¹¹⁶³ Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», p. 558.

¹¹⁶⁴ Cornejo Vega, F., «La escultura animada en el arte español. Evolución y funciones», p. 242. Igualmente véase: Cómez Ramos, R., «Una «wunderkammer» andaluza: la catedral de Sevilla», p. 96.

¹¹⁶⁵ Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427)*. III, vv. 68-69, p. 79.

vez que se convertía en un instrumento capaz de incidir en la riqueza del conjunto¹¹⁶⁶ hasta el punto de hacer énfasis en la fabricación casi sobrenatural de alguno de sus elementos, como el anillo¹¹⁶⁷.

En definitiva, como ha señalado R. Alonso Álvarez, «Alfonso X deseó organizar en Sevilla no su propio enterramiento, sino un conjunto funerario en el que expresaba su devoción a la memoria del difunto rey, modelo de monarca y guerrero cristiano, pero también la importancia de la continuidad del linaje y la exaltación de la monarquía»¹¹⁶⁸.

Para finalizar, la elección de Sevilla por Fernando III vino determinada por su condición como conquistador de la ciudad¹¹⁶⁹, viniendo tal decisión a reforzar la dimensión reconquistadora de la función regia. La inhumación de Alfonso X en la capilla real se encontró precedida, como vimos, de un proyecto de inhumación en Cádiz y de ciertas dudas por disponer su inhumación en la catedral de Sevilla o en el monasterio de Santa María la Real de Murcia¹¹⁷⁰ según expresaría en su codicilo de

¹¹⁶⁶ La cantiga 292 hace uso de expresiones como «rica sepultura | que costou mui grand' aver» (v. 42), «ricos mōimentos» (v. 53), «tan rico e tan fremoso | e atan aposto (...) que o ten por mio mais nobre | ca sse fosse de cristal» (vv. 62, 64), «uu anel d'ouro con pedra | mui fremosa» (v. 67).

¹¹⁶⁷ La cantiga 292 indica que el tesorero «E en catar a omagen | avia mui gran sabor, | e vio-ll' a sortella fora | do dedo, onde pavor | ouve grand' a maravilla, | e diss': "Ai, Nostro Sennor, | quen m'adubaria este | anel? Soubess' ora qual (...) | seria que o fezesse"», Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (cantigas 261 a 427)*. III, vv. 91-94, 96.

¹¹⁶⁸ Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid: la memoria de Fernando III en la Capilla Real de Sevilla», p. 472. En un sentido parecido T. Laguna Paúl se refirió a éste como «un conjunto espectacular, concebido para exaltación mayestática de la monarquía castellano-leonesa, donde Alfonso X no escatimó en recursos artísticos y manejó cuidadosamente los símbolos religiosos para explicar visualmente a sus súbditos las realidades y aspiraciones de la Corona que, en pleno proceso de autoafirmación tenía como prototipo de monarca a Fernando III, para el cual exigió una constante veneración», Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla», p. 244.

¹¹⁶⁹ Junto a la mención recogida en las *Cantigas* [Alfonso X, *Cantigas de Santa Maria (Cantigas 261 a 427)*. III, cantiga 292, vv. 32-34, p. 78] en el documento de contestación del clero castellano a las peticiones de ayuda para la restauración del Imperio Latino de Constantinopla en 1262, éstos referirán, en relación con la influencia de Fernando III en Sevilla y su frontera que «al final no escogió su sepultura con sus antecesores –ni en Toledo con el Emperador, ni en Burgos con sus progenitores – sino que decidió ser enterrado en Sevilla, del tal que podría defender en la muerte la tierra que había adquirido en vida [*ut terram quam vivus adquisierat mortuus defenderet*]». Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», pp. 393-394.

¹¹⁷⁰ La elección de Murcia ya había sido expresada el 3 de junio de 1277 con ocasión de la fundación del monasterio de Santa María la Real de Murcia, al decir que: «Por el grand bien e merced et onrra que nos Él y fizo, amamos et deuemos querer este regno entre todos los otros, et por ende, escogiemos nostra sepultura en la çibdad de Murcia... en la iglesia que fiziemos en nostro alcaçar et establecemos y conuento de monges de la Orden del Cistel» [Torres Fontes, J., «El corazón de Alfonso X el Sabio en Murcia», *Murgetana* 106 (2002), pp. 9-15, p. 10]. La ciudad tenía una

testamento de 10 de enero de 1284¹¹⁷¹. Alfonso X profesó un especial cariño por la ciudad de Sevilla a la que honró con su presencia y a la que exaltó en los preámbulos documentales refiriéndose en ellos como «una de las nobles e de las mejores ciudades del mundo»¹¹⁷². Dicha nobleza vendría motivada por cuestiones de tipo histórico ya referidos: la antigüedad atribuida a la ciudad y su importancia eclesiástica. A estos aspectos se hubieron de sumar los vínculos sentimentales del rey Sabio con la ciudad en tanto que allí fue donde «fuy hy rey e recibí hy cauallería»¹¹⁷³, el hecho de que la ciudad le hubiera sido fiel durante el conflicto que le enfrentó a su hijo¹¹⁷⁴ y que sus progenitores se encontraran inhumados en la catedral. Desde el punto de vista político, Sevilla se había convertido además en la ciudad más importante de Andalucía siendo denominada por Alfonso X como

especial importancia para Alfonso X por haber sido la primer ciudad por él conquistada [Cartagena, A. de, *La Anacephalosis*, vol. III, pp. 1236-1237] y sería una de las ciudades que permanecería fiel al rey durante su conflicto con el infante don Sancho [Ballesteros-Beretta, A., *Alfonso X el Sabio*, pp. 1008-1012; Torres Fontes, J., «Presencia de Alfonso X el Sabio en Murcia», pp. 17-18]. El citado monasterio de Santa María de Murcia era un monasterio, en palabras de Ballesteros-Beretta, «fundado a semejanza de Las Huelgas de Burgos, junto al sitio del alcázar» [Ballesteros-Beretta, A., *Alfonso X el Sabio*, p. 1052].

¹¹⁷¹ «Et pues que Dios quisiere que las nuestras debdas sean conplidas e pagadas, mandamos que el nuestro cuerpo sea enterrado en el nuestro monesterio de Sancta María la Real de Murcia, que es cabeça deste regno e el primero lugar que Dios quiso que ganásemos a seruicio dél e a onrra del rey don Ferrando, nuestro padre, e de nos e de nuestra tierra. Pero si los nuestros cabaçaleros touieren por meior que el nuestro cuerpo sea enterrado en la dicha cibdat de Seuilla o en otro lugar que sea más a seruicio de Dios, tenémolo por bien, en tal manera que finquen al monesterio sobredicho de Murcia los bienes e las posesiones que nos les diemos, saluo el alcaçar (...) Et si los nuestros testamentos touieren por bien de enterrar el nuestro cuerpo en Seuilla, mandamos que lo fagan allí do entendieren que será meior (...) e si quisieren que sea allí do el rey don Ferrando e la Reyna donna Beatriz yazen», *Codicilo del testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991, nº 521, p. 558.

¹¹⁷² *Alfonso X confirma al concejo de Sevilla el privilegio de Fernando III por el que concedió a la ciudad el Fuero de Toledo* (Sevilla, 6-XII-1253) en *Sevilla. Ciudad de privilegios*, nº 8, p. 207; *Alfonso X concede a Sevilla diversas villas e islas* (Sevilla, 8-XII-1253) en *Sevilla. Ciudad de privilegios*, nº 9, pp. 212-213.

¹¹⁷³ *Alfonso X confirma al concejo de Sevilla el privilegio de Fernando III por el que concedió a la ciudad el Fuero de Toledo* (Sevilla, 6-XII-1253) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 80, p. 83.

¹¹⁷⁴ Véase al respecto: González Jiménez, M., «Alfonso X y Sevilla», pp. 44-45. Así, en el preámbulo de un privilegio de 1283 Alfonso X, en el que indica: «...e por la grand lealtad e el amor verdadero que fallamos siempre en ellos e sennaladamiente agora a la sazón de este aleuantamiento fizieron contra nos los de nuestra tierra...onde porque se ellos touieron conusco e se pararon a mucho periplos e grandes, sirviéndonos muy bien e muy lealmiente...» [Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Libro de los privilegios de la ciudad de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla. Universidad de Sevilla. Fundación El Monte). Sevilla, 1993, doc. 4, p. 154].

«cabeza del Andalucía»¹¹⁷⁵. Desde el punto de vista efectivo, la ciudad además se había constituido, al menos durante parte de la segunda mitad del siglo XIII, en capital *de facto* del reino¹¹⁷⁶.

5. CONCLUSIONES

La capilla real de Sevilla, primera manifestación de esta tipología funeraria en la Corona de Castilla, se constituirá en modelo para las posteriores fundaciones. Dicha condición modélica vino determinada no sólo por su antigüedad sino también por custodiar los restos de Fernando III. Dichos aspectos unidos a la peculiar iconografía del conjunto determinaron el gran prestigio alcanzado por este espacio. La iconografía de sus sepulcros se convirtió en modelo para diversas empresas artísticas de la monarquía castellano-leonesa a la vez que la fundación de varias capillas en su seno (capillas de Alfonso X y Fernando III, de Alfonso X y doña María y acaso de los *Ricos omes*) configuró un modelo imitado por sus sucesoras.

Desde el punto de vista devocional la capilla fue un espacio clave para la creación de una memoria de Fernando III que desembocará tardíamente en su canonización (1671) y en la configuración de un culto regio en torno a la Virgen de los Reyes. Por último, desde el punto de vista político, la capilla real de Sevilla fue ante todo un panteón construido en torno a la memoria de Fernando III como emperador hispánico, conquistador de la ciudad y patrón y protector de la monarquía castellano-leonesa en su lucha contra el Islam. Dichos aspectos, de una forma conjunta con la memoria materna, fueron capaces de articular un programa ideológico que primando lo genealógico incidiría en las pretensiones de Alfonso X al trono imperial.

¹¹⁷⁵ Alfonso X encomienda la guarda del castillo de Triana, la Torre del Oro y y el puente a 100 caballeros de linaje y 300 peones (1253) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 102, p. 104.

¹¹⁷⁶ González Jiménez, M., «Alfonso X y Sevilla», pp. 30-31.

QUINTA PARTE

CAPÍTULO II

LA CAPILLA DE REYES VIEJOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Sancho IV puede ser considerado, siguiendo la estela de su padre Alfonso X, el verdadero impulsor de las capillas reales funerarias en la corona de Castilla. El rey Bravo llevó a cabo, como vimos, la primera organización de la capilla real de Sevilla y fundó, como veremos, en la catedral de Toledo una nueva capilla funeraria acorde a los nuevos planteamientos funerarios de la segunda mitad del siglo XIII que aplicó igualmente en las reformas de los panteones de sus predecesores. Dicha capilla fue conocida en época medieval como *capilla de la Cruz* o *de Santa Cruz*, así como *capilla del rey don Sancho* o más popularmente, con el fin de diferenciarla del posterior panteón real constituido por Enrique II también en la catedral de Toledo, como *capilla de los Reyes Viejos* o *capilla de los Reyes Antiguos*.

El modelo adoptado tanto institucional como materialmente hablando fue la capilla real, símbolo claro de su condición regia. La adopción de este modelo implicó la reforma del panteón previo de reyes que incluía los sepulcros de Alfonso VII (1126-1157), Sancho III (1157-1158) y Sancho II de Portugal (1223-1248). Los enterramientos de Alfonso VII y Sancho III quedaron dispuestos en la primitiva mezquita cristianizada de Toledo. Alfonso VII, a pesar de haber dispuesto inicialmente su inhumación en la catedral de Santiago, tras haber alcanzado el *imperium*¹ modificó su decisión a favor de Toledo, siendo enterrado «muy onrradamiente en la iglesia mayor de Sancta María de Toledo, en buena capiella et muy onrrado logar en que yazie»². Su hijo Sancho III, en un «deseo de afirmar –en palabras de X. Dectot- su legitimidad en la lucha que se libraba por el *imperium*» con los reyes de León, quienes conformarían un panteón en la catedral de Santiago de Compostela³, eligió ser inhumado en Toledo, en el mismo espacio donde había sido enterrado su padre⁴. Algún autor ha indicado que las inhumaciones pudieron

¹ Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», p. 433.

² *Primera Crónica General de España*. t. II, cap. 983, p. 663.

³ Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», p. 433.

⁴ «Et enterráronle en la mayor iglesia de Sancta María de Toledo, cerca ell emperador su padre» [*Primera Crónica General de España*. t. II, p. 987]; «...al año siguiente de la muerte de su padre,

realizarse en una nave lateral o en una capilla del ábside, apuntado que se trataría «de una capellanía, más que de una capilla»⁵.

Posteriormente, el inicio de la fábrica gótica de la catedral debió de suponer el traslado de este primitivo panteón real hasta una renovada capilla gótica⁶, costeadada, según Rui de Pina, por el propio Sancho II como panteón propio y de los reyes castellanos⁷, donde éste fue sepultado⁸.

No obstante, estos sepulcros fueron nuevamente trasladados el 21 de noviembre de 1289 a la capilla de Reyes Viejos que Sancho IV había ordenado disponer cuatro años antes⁹. Tras la muerte del rey don Sancho († 1295) su cuerpo

acabó su vida y fue sepultado junto a su padre en la iglesia toledana», [*Crónica latina de los reyes de Castilla*, p. 9].

⁵ Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino», p. 433. El 29 de mayo de 1201 Alfonso VIII donaría cincuenta áureos sobre el portazgo de la puerta de la Bisagra para que «ante sepulcra famosissimi imperatoris, aui mei, et felicis memorie regis Sancii, patris mei, teneatis octo lampades die noctuque incessanter ardentem perpetuo, preter lampadem unam ardentem quam ibi tenere consueuistis» [*Carta de Alfonso VIII disponiendo que ardan ocho lámparas ante los sepulcros de Alfonso VII y Sancho III* (Peñafiel, 29-V-1201) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 38, p. 98]. Parece que ésta dotación es la considerada por Sánchez Ameijeiras como la institución de una capellanía perpetua en el altar de San Eugenio de la catedral de Toledo, en conmemoración de Sancho III y Alfonso VII. Cfr. Sánchez Ameijeiras, R., «El “cementerio real” de Alfonso VIII en Las Huelgas de Burgos», p. 102.

⁶ Dicha capilla ha sido identificada con la que antes de 1498 tenía esta advocación y que vino a acoger la capilla de Reyes Viejos. Indica en este sentido T. Pérez Higuera que «la actual capilla de Reyes Viejos se llamó del Espíritu Santo hasta 1498, y sirvió para enterramiento de los reyes de Castilla hasta 1289 en que Sancho IV fundó la capilla de la Santa Cruz», Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 71.

⁷ «...e seu corpo foi sepultado na Capella dos Rex da Sé de Toledo, que elle mandou fazer á sua propria custa, e assi deu grandes ajudas pera o acabamiento da dita Sé, que se então fazia por El Rei Dom Fernando, que de mesquita, que era a mandou refazer em fôrma das outras Igrejas, como agora está», Pina, R. de, *Chronica de El-Rei D. Sancho II*. (Escriptorio). Lisboa, 1906, cap. XIII, p. 48.

⁸ «E el rey don Alonso de Castilla mantuvo honradamente a aquel rey don Sancho toda su vida, e quando finó mandolo enterrar en la Iglesia mayor de Toledo, e yace enterrado en la Capilla de los Reyes», *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, p. 7.

⁹ «Era de M e CCC y XXVII annos el noble Rey Don Sancho treslado los cuerpos del noble Emperador Don Alfonso de Castiella d del Rey Don Sancho su fijo, que fue Rey de Castiella, y del Rey Don Sancho que fue Rey de Portugal; y sacaronlos de la Capiella...sct. Espirito, que es en la Eglesia de Toledo, y pusieronlos en pos el altar de Sant Salv...dor, que es el mayor altar de la Eglesia, y s...terolos Don Gonzalvo Arzobispo de Toledo, presentes el Obispo de Palencia, Obispo de Cartagena, el Obispo d’Astorga, el de Badaloz, el de Tui, Ricos omes Fern P... Juan Ferandez de Galicia, y esto fue fecho lunes XXI dia andados delde Novi.....», [*Anales Toledanos III*, p. 416]; «El rey Sancho (...) en la era 1327, trasladó los restos del ilustrísimo emperador don Alfonso y los del ilustres rey de Castilla don Sancho, hijo del mismo emperador, y los de don Sancho rey de Portugal, que antes yacían en la capilla del Espíritu Santo de la iglesia toledana; y los obispos y preladados infrascritos los depositaron con las honras convenientes detrás del altar de San Salvador que es el altar mayor de la citada iglesia, donde les dieron sepultura (...) lo qual sucedió en la era antedicha, el lunes día 21 del mes de noviembre» [Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla*, p. 153]; «Et después desto, en la era de mill e CCC et XXVII annos, el muy noble rey don Sancho el

fue aquí inhumado, como indica la *Crónica de Sancho IV*¹⁰, siguiendo las disposiciones recogidas en el privilegio de 14 de febrero de 1485, por el que el rey Bravo escogía su sepultura en «la sancta Iglesia de sancta María», revocando cualquier otra promesa o voluntad, ya hubiera sido realizada de una forma verbal o escrita, de ser enterrado en otro lugar, especialmente aquella que el rey había realizado de ser enterrado en el monasterio franciscano de Toledo, realizada antes de alcanzar el trono¹¹.

Junto a estos cuerpos regios, la capilla acogió otras inhumaciones tanto de miembros de sangre real como de otras personas ajenas a la misma. A esta capilla fueron trasladados los restos del arzobispo infante don Sancho de Aragón († 1275), cuyo cuerpo había sido enterrado en Toledo¹², como evidencia el descubrimiento de su cuerpo el 8 de mayo de 1503, cuando se procedía a cavar para hacer las gradas del altar mayor¹³ y las referencias presentes en algunos libros de aniversarios a que éste estaba inhumado en la «capiella de Santa Cruz»¹⁴ o del «señor Rey don Sancho»¹⁵. Probablemente la capilla de Reyes Viejos acogió el sepulcro de Esteban Illán si atendemos a la mención recogida por Pedro Tafur, quien indica que «éste es aquel que están enterrado en la capilla de los reyes antiguos en Toledo»¹⁶. Igualmente, algunas tradiciones toledanas señalan que la capilla de Reyes Viejos

seteno de los que ouieron este nombre, fijo del rey don Alfonso, mudó al enperador et a los otros reyes que y yazien, et soterrolos entre el altar mayor de Sant Saluador et otro altar que mandó fazer a onrra de Santa Cruz, et y yaze agora», [*Estoria de España* cit. en Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 164.]

¹⁰ *Crónica del rey don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 90.

¹¹ «E quando voluntad fuere de Dios que finemos, mandamos que nos entierren en aquel logar que nos ordenamos con don Gonçalvo Arzobispo sobredicho, e con el Deán don Miguel Sémenes, e con las personas e canónigos que connusco eran en San Yuste de Alcalá. E reuocamos todo prometimiento que fecho ouiessemos, por escripto o por palabra, de fecho de nuestra sepultura en otro logar e mandamos que no uala. E sennaladamiente el prometimiento queauemos fecho, de nos enterrar en la cada del Conuento de los ffreyres menosres de Toledo», *Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M^a, «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», *Museo Español de Antigüedades* 1 (1872), pp. 90-100, p. 98, nota I.

¹² «E después desto, don Gonzalo Romero, comendador mayor de Calatrava, envió a demandar a los moros la cabeza e la mano del Arzobispo, e dierongelo e leváronlo con el cuerpo a Toledo a enterrar», *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, p. 51.

¹³ Una relación de ésta en: Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, pp. 78-79, n. 1; García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 9.

¹⁴ *Calendario de fiestas y aniversarios* (ca. 1390), BCT, 42.31, fol. 80r.

¹⁵ *Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, 42.34, fol. 147v. Véase igualmente: *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Mss. 42.32, fol. 104v.

¹⁶ Tafur, P., *Andanças e viajes de Pedro Tafur en Viajeros medievales*. Tomo 2. (Fundación José Antonio de Castro). Madrid, 2006, p. 294.

hubo de acoger los restos del arzobispo infante don Sancho de Castilla¹⁷, si bien, como ya apuntó F. Gutiérrez Baños, los testimonios que hacen referencia a éste no son claros¹⁸.

Por el contrario, a pesar de que la tradición local y la historiografía posterior ha venido insistiendo en que la capilla acogió el sepulcro del infante don Pedro¹⁹, hijo de Alfonso XI y de doña Leonor de Guzmán²⁰, éste se dispuso entre el coro y el altar mayor de la catedral²¹. No obstante, vinculado a este sepulcro, Alfonso XI dispuso el 18 de enero de 1339, como veremos, la creación de un cargo de portero para que «guarde la sepultura de D. Pedro mi fijo»²².

¹⁷ Hijo de Fernando III y hermano por lo tanto de Alfonso X. Fue elegido arzobispo de Toledo el 8 de octubre de 1250 y murió el 21 de octubre de 1261 [García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 9]. Referencia a la inhumación del arzobispo don Sancho de Castilla en la capilla de Reyes Viejos en: Salazar y Medonza, P. de, *Crónica de el gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 371; Salazar y Mendoza, P. de, *Crónica del el Cardenal don Juan Tauera*. (Pedro Rodríguez). Toledo, 1603, p. 371; *Epitafios de la ciudad de Toledo* (s.f.), RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 108r.

¹⁸ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 166.

¹⁹ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 76; Salazar y Mendoza, P de, *Chronica de el gran de el Gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 371; Salazar y Mendoza, P de, *Chronica de el Cardenal don Juan Tauera*, p. 161; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 283; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 167; Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 62.

²⁰ Ocasionalmente este Pedro ha sido identificado con don Pedro, hijo de Alfonso X y doña Violante, que murió en Guadalajara en 1283, herido de un azor. Así lo identifica en 1603 P. de Salazar y Mendoza [Salazar y Mendoza, P de, *Crónica del Cardenal don Juan Tauera*, p. 162], información que rectificaría en 1625 cuando lo identifica con «Don Pedro, hijo de el Rey don Alonso el Vltimo, y de doña Leonor Nuñez de Guzmán, Señor de Aguilar, de Lieuna, y Pernia» [Salazar y Mendoza, P de, *Chronica de el gran de el Gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 371]. Las referencias de algunos libros de aniversarios no dejan lugar a dudas sobre la identificación de éste como hijo de Alfonso XI. Así en varios calendarios de aniversarios se hace referencia al «fijo del Rey don Alfonso e de doña Leonor» [*Calendario de fiestas y aniversarios* (ca. 1390), BCT, Ms. 42.31, fol. 9r.] o el «fijo del Rey don Alonso e doña Leonor» [*Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, Ms. 42.34, fol. 19r.].

²¹ Un calendario de fiestas y aniversarios redactado hacia 1390 hace referencia a que D. Pedro «yaze ante el altar mayor de Sant Saluador» [*Calendario de fiestas y aniversarios* (ca. 1390), BCT, Ms. 42.31, fol. 9r.]. Igualmente, otro calendario de aniversarios de 1415 hace referencia a que D. Pedro «yaze entre el coro e el altar» [*Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, Ms. 42.34, fol. 61v.] y un último realizado en 1440 refiere que «yaze enterrado en el coro del altar mayor» [*Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Ms. 42.32, fol. 29v.]. Ya el propio García Rey había hecho referencia a esta situación si bien su lugar impreciso le llevó a dejar en el aire la ubicación del mismo [García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 10]. Algunas de las misas por éste se debían llevar a cabo en la «capilla del cardenal don Gil» [*Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, Ms. 42.34, fol. 61v.].

²² *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339). BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 8r.

Dichos cuerpos permanecieron en la capilla de Reyes Viejos hasta fines del siglo XV cuando el cardenal Cisneros llevó a cabo la reforma de este espacio, con la ampliación de la capilla mayor de la catedral, que supuso el traslado de los cuerpos reales a la capilla mayor de la catedral y el establecimiento de la capilla propiamente dicha en la conocida en ese momento como capilla del Espíritu Santo que cambió su titulación por la de Reyes Viejos que hoy tiene.

1. DIMENSION MATERIAL

1.1. LA CAPILLA

1.1.1. Ubicación de la capilla

La capilla se encontraba en una situación privilegiada dentro del espacio catedralicio, a espaldas del altar mayor²³, es decir, «el tramo –en palabras de F. Gutiérrez Baños- de forma hexagonal de los dos que en la actualidad conforman el presbiterio de la catedral de Toledo, que durante poco más de dos siglos estuvo reducido al tramo de forma rectangular inmediato al crucero»²⁴. De esta forma, la capilla real ocupaba la segunda bóveda incluida actualmente en la capilla mayor que, en su disposición original, llegaba aproximadamente, según S. R. Parro, a la altura donde se encuentran hoy las figuras del Alfaquí y del Pastor²⁵. Además, la capilla real se encontraría seguramente sobreelevada sobre una plataforma y en estrecho contacto con la capilla mayor, como veremos a continuación, de tal forma que «no observaríamos un corte brusco –en palabras de J. C. Ruiz Souza- entre el altar mayor y la capilla de Santa Cruz, sino una jerarquización de espacios, quedando el panteón

²³ En una cédula real se hace referencia a «la capilla del rei don Sancho, e de los otros reies onde nos venimos, que están detrás el altar mayor de la dicha elesia de Santa María de Toledo» [(Segovia, 15-IX-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 252r.]. Una mención similar: (20-XII-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 253r.

²⁴ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 167.

²⁵ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 77, n. 2.

de reyes más elevado y en la parte final de todo un recorrido, a modo de tabernáculo»²⁶.

Esta ubicación en las cercanías del presbiterio mostraría el interés de Sancho IV por disponer un lugar privilegiado para su enterramiento dentro del espacio catedralicio constituyendo, en este sentido, en palabras de F. Gutiérrez Baños, la «culminación del proceso de aproximación de los enterramientos reales a los presbiterios de las iglesias»²⁷ consiguiendo «desplazarlo de su lugar natural»²⁸.

Dicha disposición supuso, como ha señalado T. Pérez Higuera, la reducción del espacio de la capilla mayor y, en consecuencia, ciertas limitaciones para la disposición del coro de los canónigos en este ámbito, hecho que motivó que finalmente fuera situado en medio de la nave central, siguiendo la solución adoptada por el maestro Mateo en la catedral de Santiago a fines del siglo XII²⁹.

1.1.2. Características internas

La capilla, como mencionamos, probablemente se dispuso en dos niveles. No obstante, tal disposición ha sido objeto de debate. La visión tradicional señalaba la existencia de una primitiva cripta bajo la capilla real, ocupando la posición de la actual capilla del Sepulcro³⁰. Dicha visión fue revisada por los estudios de F. Gutiérrez Baños, realizados a partir de un examen visual de la citada capilla del Sepulcro, que le permitió negar la existencia de esta cripta y concluir que las obras de la misma se habían llevado a cabo en el marco de la reforma promovida por

²⁶ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 184.

²⁷ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 167.

²⁸ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 167.

²⁹ Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 32. De la misma opinión: Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», p. 438.

³⁰ Bango Torviso, I., «El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 4 (1992), pp. 93-132, p. 124.; Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», pp. 427, 438; Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 77; Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, p. 258; Salazar y Medoza, P. de., *Crónica de el gran cardenal de España don Pedro Gonçález de Mendoza*, 371; Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral primada*. (Ministerio de Cultura). Madrid, 1989, vol. I, p. 87; González Simancas, M., *Toledo: sus monumentos y el arte ornamental*. (Regia). Madrid, 1929, p. 65; Pérez Higuera, T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, p. 84; Azcárate, J.M^a., *Arte gótico en España*, p. 98; Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*. (Nicolas Bua). Palermo, 1653, Lib. III, cap. II, p. 106.

Cisneros del altar mayor a partir de 1498, por medio de la cual, una vez retirados los sepulcros reales de la capilla, se rebajó el suelo y se construyó sobre pilares de poca altura una cubierta de bóvedas de crucería que daría lugar a la cripta³¹. No obstante, recientemente J. C. Ruiz Souza retomó la teoría tradicional proponiendo la posibilidad de que la capilla hubiera estado dispuesta a dos niveles, con un piso bajo a modo de cripta de superficie que otorgaría una disposición sobreelevada a la capilla superior³².

Poco podemos añadir a las aportaciones al respecto de F. Gutiérrez Baños y J. C. Ruiz Souza. Las fuentes documentales, aunque no son, en modo alguno, explícitas en este sentido, parecen remitir a una disposición de la capilla en dos niveles³³, con una capilla inferior que se encontraría a nivel del suelo de la catedral y no subterráneo³⁴.

El acceso de la misma, según han señalado varios autores, se hubo de realizar por el centro de la girola³⁵. No obstante, recientemente J. C. Ruiz Souza ha apuntado

³¹ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 169-172.

³² Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 23.

³³ Ciertas referencias documentales parecen aludir a la existencia de una capilla a dos niveles. Por ejemplo la referencia a «las capellanías de las dichas capiellas» [*Carta de Enrique II a los capellanes de la capilla de Sancho IV* (Real sobre Lugo, 13-X-1366) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 38r.]. Igualmente, alguna referencia documental parece referir la disposición de los cuerpos reales en una capilla inferior. Una mención de complicada y discutible interpretación, presente en las ordenanzas de la capilla de 1412 hace referencia a que el portero ha de tener en las fiestas señaladas del calendario litúrgico «las sepulturas de los reies abiertas» ¿indicando acaso que éstas se encontrarían en una capilla inferior frecuentemente cerrada? [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XIX]. Esta mención, en cualquier caso, no debe de referirse a la capilla superior, pues en otra ocasión se alude a la obligación del portero de «abrir la dicha Capilla, al alba del día» [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV] y no parece probable que aluda a la apertura de los sepulcros para la visión de los cuerpos. Dicha apertura, aunque no es desconocida para otros panteones reales en época medieval o moderna, no parece que tuviera un carácter cotidiano.

³⁴ El hecho de que el cuerpo del infante don Sancho de Aragón hubiera aparecido en 1503, con ocasión de la realización de las gradas del altar mayor, parece indicar que el sepulcro del mismo se encontraría al nivel del suelo de la catedral.

³⁵ Azcárate, J.M., *Arte gótico español*, p. 38. De la misma opinión: Pérez Higuera, T., «El retablo mayor y el primer transparente de la catedral de Toledo», *Anales de Historia del Arte* 4 (1994), pp. 471-480, p. 472; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 172-173; Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 65.

a la posibilidad de que se dispusiera un acceso desde la propia capilla mayor, siguiendo el ejemplo de la posterior capilla real de Córdoba³⁶.

El modo de separación entre la capilla mayor y la de Reyes Viejos ha sido objeto igualmente de debate. Según la visión tradicional, dicho procedimiento, como indicaría P. de Salazar y Mendoza, se realizaría por medio de una «pared maestra que corría entre estos dos pilares o de la pared entre los pilares de el pastor y de el alfaquí, en que se arriamaua el retablo»³⁷. No obstante, dicha visión fue puesta en duda por F. Gutiérrez Baños al decir que «el problema surge cuando se examinan estos dos pilares y se constata que, en su estado actual, con la disposición de elementos decorativos que presentan, no es posible que discurriera muro alguno entre ellos»³⁸. Es probable, en este sentido, como señaló J. C. Ruiz Souza, que dicho espacio estuviera conectado, dejando, como ya indicamos, unos vanos de acceso que comunicarían ambos espacios³⁹. De esta forma, de ser acertadas las suposiciones del citado autor, que nosotros compartimos, la capilla de Reyes Viejos estaría sobreelevada, por encima del altar mayor, sobre un podio, e interconectada con la capilla mayor, sin que ello fuera impedimento para que tuviera otra entrada por la girola. Aunque la existencia de ambas características es hipotética, es llamativo que en parte del espacio ocupado por la capilla de Reyes Viejos se llevara a cabo antes de 1509, en palabras de T. Pérez Higuera, la «incorporación de una custodia en el centro del retablo mayor como torre de reserva eucarística *conectada con la capilla del Sacramento situada en alto detrás del altar*»⁴⁰, acaso influida por la disposición de la precedente capilla de Reyes Viejos, hecho que permitiría explicar «la gran novedad –en palabras de la citada T. Pérez Higuera- que supone la incorporación de la custodia-tabernáculo en el retablo mayor y la consiguiente construcción de la capilla del Sacramento»⁴¹.

³⁶ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», pp. 22-23.

³⁷ Salazar y Mendoza, P. de., *Crónica de el gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, pp. 371-372. Igualmente apoyado por: Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 77. Sobre este asunto, más exhaustivamente, véase: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 173.

³⁸ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 173.

³⁹ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 183.

⁴⁰ Pérez Higuera, T., «El retablo mayor y el primer trasparente de la catedral de Toledo», p. 476. Igualmente: Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 120.

⁴¹ Pérez Higuera, T., «El retablo mayor y el primer trasparente de la catedral de Toledo», p. 476.

1.1.3. Cronología y evolución

La capilla de Reyes Viejos hubo de ser realizada en un período comprendido entre febrero de 1285, momento en el que, como vimos, dispuso Sancho IV su inhumación en la catedral de Toledo⁴², y 1289, momento en el que se produjo el traslado de los restos mortales de Alfonso VII y Sancho III a la capilla.

Nada sabemos de las intervenciones artísticas en la capilla a lo largo de la Baja Edad Media hasta las últimas décadas del siglo XV. Entre los años 1485 y 1493⁴³ el arzobispo Pedro González de Mendoza abordó la decoración de los muros exteriores de la capilla de Reyes Viejos, a cargo de Juan Guas, Egas Cueman, Martín Sánchez Bonifacio y su hijo, Pedro⁴⁴. Dicha intervención ha sido relacionada por F. Gutiérrez Baños con la advocación bajo la que se encontraba su dignidad cardenalicia, la santa Cruz⁴⁵. En esta intervención, se decorarían los paramentos exteriores con decoración «de complicadas tracerías», un ciclo de la infancia y vida de Cristo anterior a la Pasión y decoración de tipo emblemático, con la repetición del «emblema de la Santa Cruz de Jerusalén referente a su título cardenalicio, sostenida por dos angelitos al modo triunfal de una *imago clipeata*, y en la misma zona, sobrepuesto, se repite su propio escudo familiar de los Mendoza bajo el capelo, que alterna con el de los Reyes Católicos, en menor número a pesar de tratarse de la capilla funeraria de los “Reyes Viejos” bajo patronato real»⁴⁶. La obra se realizó por un precio de 170.000 mrs. cada paño, lo que suponía en tanto «que son quatro paños en toda la obra que montan al dicho precio 680.000 mrs.»⁴⁷. El proyecto decorativo

⁴² De una forma precisa, según ha señalado F. Gutiérrez Baños, la disposición de todo lo relativo al panteón, según indica el privilegio de disposición de sepultura de 14 de febrero de 1285, se hubo de producir durante la estancia del monarca en Alcalá de Henares en enero de 1285 cuando Sancho IV, según dicho privilegio indicaba que «mandamos que nos entierren en aquel lugar que nos ordenamos con don Gonçaluo Arçobispo sobredicho, e con el Dean don Miguel Xemenez, e con las personas e canónigos que connusco eran en san Yuste de Alcalá». Cfr. Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 165-166.

⁴³ Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 65.

⁴⁴ Sobre esta intervención véase: Heim, D., «Entre Mendoza y Cisneros: la gestación del retablo mayor de la catedral de Toledo», *Anales Toledanos* 39 (2003), pp. 103-116, p. 111; Pérez Higuera, T., «El retablo mayor y el primer transparente de la catedral de Toledo», p. 472; Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», p. 464; Pérez Higuera, T., «Toledo», pp. 64-65.

⁴⁵ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 172.

⁴⁶ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 121. Igualmente véase: Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», p. 464.

⁴⁷ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 121.

habría seguido la misma línea que el proyecto del cerramiento del coro de la nave central⁴⁸.

1.1.BIS. EL TRASLADO DEL PANTEÓN DE REYES VIEJOS A LA CAPILLA MAYOR

A fines del siglo XV se produjo la disociación entre el panteón de Reyes Viejos y el espacio litúrgico donde la capilla desarrollaba sus ceremonias, que fueron trasladados a la capilla mayor de la catedral y a la capilla del Espíritu Santo, respectivamente.

Poco tiempo después de llegar Francisco Jiménez de Cisneros a la prelatura de Toledo, éste tomó la decisión de comenzar la reforma del presbiterio de la catedral con el fin de poder instalar un gran retablo, de una forma similar a lo que estaba sucediendo en otras catedrales de la corona de Castilla⁴⁹. Según cuenta P. de Salazar «fray don Francisco de Cisneros, fue informado, de que por estar tan estrecho el Altar mayor, se causaua mucha deformidad a la yglesia, y que se podría remediar, con quitar de allí la Capilla de los Reyes y mudalla a otra parte»⁵⁰. El proyecto consistía en quitar «la pared entre los Pilares de el Pastor, y de el Alfaqui, en que se arrimaua el Retablo, retirándole para atrás»⁵¹, es decir, aprovechar el espacio ocupado hasta ese momento por la capilla real para ampliar el presbiterio. El proyecto, en palabras de Alvar Pérez de Montemayor, «tocante a el retablo del coro mayor es que luego se quirte el dicho retablo, que agora está viejo, para que se comienza a facer edificio para retraelle encima de la capilla del rey don Sancho»⁵².

Igualmente, la disposición del panteón regio en la capilla mayor de la catedral seguía una tendencia en auge en la segunda mitad del siglo XV tendente a disponer los sepulcros en la zona del presbiterio.

⁴⁸ Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 64.

⁴⁹ Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*, p. 60.

⁵⁰ Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 372.

⁵¹ Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 372.

⁵² *Anotación de Alvar Pérez de Montemayor a una creencia (Alcalá, 15-I-1498) de Cisneros (I-1498)* cit. en Meseguer Fernández, J., «Cartas inéditas del Cardenal Cisneros al Cabildo de la Catedral Primada», *Anales Toledanos* 8 (1973), pp. 3-47, n° 6, p. 22.

Las gestiones para la reforma comenzaron en 1496. A inicios de ese año Cisneros solicitaba que se presentara ante él el canónigo obrero Alvar Pérez de Montemayor⁵³. En respuesta a dicha petición, el 21 de enero de 1496 se encargaba al citado canónigo obrero «platicar con el señor arzobispo algunas cosas que tocan a la obra, en especial sobre el altar mayor e retablo»⁵⁴, partiendo de Toledo hacia Tortosa el 3 de febrero para verse con Cisneros con el objetivo de tratar aquellos aspectos relativos al presbiterio y al retablo mayor⁵⁵.

A inicios de enero de 1498 durante la estancia de Isabel I en Alcalá de Henares, Cisneros mandaría presentarse en la Corte a Alvar Pérez de Montemayor, canónigo obrero de la Iglesia de Toledo, a Enrique Egas, maestro mayor de las obras de la catedral, los maestros Gil, Petijuan, Alberto y Rodrigo Alemán y otros canteros, con el fin de ultimar el proyecto de reforma de la capilla con el beneplácito de la reina⁵⁶. Una vez definido el proyecto, Cisneros ordenaría el 15 de enero de 1498 a Alvar Pérez de Montemayor informar al cabildo de que empiece la obra «que lo había comunicado con sus Altezas a que plazia dello a la reyna nuestra señora, e que para ello había dado su licencia»⁵⁷.

El traslado de los enterramientos, realizado por Enrique Egas, maestro mayor de obras de la catedral de Toledo⁵⁸, y de la capilla a sus actuales ubicaciones, no se produjo sin quejas por parte de los capellanes reales. Con el desarrollo de este proyecto, éstos quedaban desposeídos de su capilla en una posición privilegiada y perdían el control sobre el panteón de reyes, principal hito simbólico de la capilla, que pasaba a quedar bajo el control directo del cabildo de la catedral. Si es cierto lo que dice P. de Salazar, a las protestas de los capellanes se unieron las de los miembros del cabildo, que «tomaron por suya la causa de los capellanes, que resistían briosamente, el despojallos de su Capilla»⁵⁹.

⁵³ Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 241.

⁵⁴ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 119.

⁵⁵ Heim, D., «Entre Mendoza y Cisneros: la gestación del retablo mayor de la catedral de Toledo», p. 108; Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 241.

⁵⁶ Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 242.

⁵⁷ Cit. en Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 119.

⁵⁸ Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, pp. 28-29.

⁵⁹ Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 372. M. A. Castillo Oreja cita, entre las razones aducidas por el cabildo, el hecho de que la capilla de Reyes Viejos fuera de patronato real y los compromisos suscritos con el cardenal don Pedro González de Mendoza y sus albaceas testamentarios para la ubicación del sepulcro del

Ante la orden dada por Cisneros, los capellanes requirieron el 18 de enero de 1498 a Alvar Pérez de Montemayor informándole de que, a pesar el patronazgo real sobre la capilla y de la posesión que tenían los capellanes sobre la misma, «bos abéis entrado en la dicha capilla, con maestros e oficiales, desfaziendo los edificios de la dicha capilla, presumiendo de fazer otros edificios nuevos, e faziéndolos, de día, e de noche, e aora, e tiempo non acostumbrado con que nos abéis ocupado e ocupais la dicha capilla e impedís e embarazais la celebración de los oficios dibinos que se solían fazer continuamente en la dicha Capilla, e toda la abéis ocupado, e ocupais, despojándonos de la dicha posesión, en perjuizio del patronadgo de sus Altezas, non sin ofensa de las sepulturas de gloriosa memoria del emperador e reies sepultados en la dicha capilla, y en todo ello abemos rrecebido e rrecebimos mui grande agrabio e daño e notorio e manifiesto despojo e perturbación»⁶⁰. Por ello, requería al canónigo que «non ynobes en ella, edificios algunos, e los que abeis ynobado, los torneis al estado en que estaban (...) e que non bos entrometais de aquí adelante, nin fagades el dicho despojo e perturbación e molestias en la dicha capilla»⁶¹. El 20 de enero de 1498 respondió Alvar Pérez de Montemayor al requerimiento indicando que la obra se estaba realizando con autorización del rey y de la reina «seiendo ynformados sus Altezas de la dicha obra e mandando ber sus Altezas la traza della, según que la mandaron ber e bieron e consulándolo con el reberendísimo señor Arzobispo de Toledo»⁶².

La intervención definitiva se debió de aplazar debido a que algunos aspectos estaban pendientes de la autorización real, como el traslado de los sepulcros reales⁶³, y a una nueva intervención del cabildo en el mes de febrero, reclamando que el

cardenal Mendoza en la capilla mayor, cerca del altar. Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 238.

⁶⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234v; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 23r. Referencias igualmente en: García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 6; Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el gran Cardenal de España don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 372.

⁶¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234v-235r.

⁶² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 235v.

⁶³ Indica la respuesta de Alvar Pérez de Montemayor de 20-I-1498 al requerimiento de la capilla de 18-I-1498 «que los bultos de los señores reies, que non tocan en ellos en los mudar de donde agora están, fasta que la reina nuestra señora mande dónde y cómo –añadiendo que las ceremonias se hagan en la capilla del Espíritu Santo- para que entretanto que nuestro señor traiga con bien a sus Altezas a esta su cibdad e santa yglesia, e porque entonces mandarán todo lo que más fuere su serbicio...», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 235v.

proyecto se aplace «hasta que su alteza venga a esta cibdad»⁶⁴. Durante la estancia de los monarcas en la ciudad de Toledo, entre el 24 de abril y el 17 del mes siguiente, Isabel I concedería su aprobación definitiva al proyecto⁶⁵. A partir de esta fecha, según Castillo Oreja, habría que situar el inicio de la intervención en la capilla mayor⁶⁶.

Para colocar los sepulcros reales en su nueva ubicación se construyeron, como veremos, dos arcosolios a ambos lados del retablo mayor, ocupando en altura el espacio que media entre dicho retablo y el pilar que en cada lado separa la bóveda primera de la segunda⁶⁷. Con esta decisión se llevaba a cabo la disociación entre el panteón de reyes y la capilla real en una dimensión espacial e institucional, si bien la segunda continuó teniendo con el panteón lazos simbólicos y ceremoniales pues, por ejemplo, en la fiesta de Todos los Santos los capellanes reales se dirigían a la capilla mayor⁶⁸, sin olvidar los aniversarios reales.

⁶⁴ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 119. Igualmente véase: Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 243; Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 107; Gómez de Castro, A., *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros* [Alcalá de Henares, 1569]. Edición, traducción y notas por J. Oroz Reta. (Fundación Universitaria Española). Madrid, 1984, p. 75. Dicho aplazamiento, a la espera de la llegada de la reina, habría que relacionarlo, según Gómez de Castro, con las aspiraciones del cabildo que pensaba que «por haber favorecido [Isabel I] tanto a su Cardenal en vida, tendría también cuidado de su sepulcro» [Gómez de Castro, A., *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 75] evitando que desarrollara una reforma en la capilla mayor que se oponía, según éste, a las disposiciones del cardenal Mendoza. El 6 de febrero de 1498 se da un albalá por los Reyes Católicos al deán y cabildo de la Iglesia de Toledo, recogido por V. García Rey, parece que con algunos errores de transcripción: «El Rey e la Reyna. Venerable deán e cabildo de la Santa iglesia de Toledo nos enbiamos a nial paso (sic) para que vea la obra que quereys fazer en la capilla de los Reyes desa iglesia y vos diga sobrello nuestra voluntad encargamos vos que le dede fé y creencia y la fagais como él dirá. De Albuera a Vi dias de hebrero de XCVIII años. Yo la Reyna. Yo el Rey. Por mandado del Rey e de la Reyna», *Albalá de los Reyes Católicos al cabildo y deán de la catedral de Toledo sobre la obra de la capilla de Reyes Viejos* (Albuera, 6-II-1498) en García Rey, C., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 6.

⁶⁵ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 119. Igualmente referencia al mismo en: Gómez de Castro, A., *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 75.

⁶⁶ Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 243.

⁶⁷ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, vol. 1, p. 108.

⁶⁸ «Después de medio día no se dice en esta capilla ningún oficio divino, excepto en la solemnidad de todos los santos, en la qual por los dichos reyes y reynas a la primera hora después de medio día se canta el oficio vespertino de los difuntos; el qual acabado, yendo delante el mazer, y los muchachos con sobrepellices, llevando la cruz, y los ciriales va en processión el preste con capa de coro de difuntos, a quien siguen los demás sacerdotes cantando por los difuntos responsos, hasta el coro mayor, donde en sus mauseolos yacen los cuerpos reales, y luego por su orden misma se buelben a la capilla» [Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, p. 230]. Igualmente mención en: Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de*

La capilla real pasaría a ubicarse -en tanto que su antiguo espacio quedaba ocupado por la ampliación del altar mayor- en la cercana capilla del Espíritu Santo⁶⁹, donde se colocó una inscripción que hacía alusión al traslado de la capilla de Reyes Viejos el 18 de enero de 1498⁷⁰. En estos primeros momentos, los sepulcros reales debieron de ser trasladados a este espacio. Dicha capilla del Espíritu Santo había sido fundada a fines del siglo XIII por el arzobispo don Gonzalo Díaz Palomeque, quien fue sepultado en ella junto con algunos de sus parientes⁷¹. A fines del siglo XV «no se conocía –en palabras de P. Aranda Quintanilla y Mendoza- patrón ni heredero, y así como patrimonio de la dicha Iglesia, y mayor utilidad suya eligió para que se hiziese en ella el mismo ministerio, que en la referida de la Cruz»⁷². Tras el traslado a este espacio de los capellanes reales, esta capilla modificó su advocación por la de Santa Cruz, es decir, aquella que tenía la capilla de Reyes Viejos. La capilla sufrió con el traslado algunas modificaciones, como la eliminación de todos los escudos de los Palomeque y su sustitución por las armas

prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros, Lib. III, cap. II, p. 109.

⁶⁹ «...y después (...) se tomó la Capilla Real para alargar la mayor quedándose los cuerpos a los lados del altar se tomó otra capilla dentro de la misma yglesia para celebrar en ella las misas y oficios por los Reyes. Esta es la que se dice de los Reyes Viejos», Garibay, E., *Libro de epitafios*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 81r.

⁷⁰ ESTA CAPILLA DEL REY DON SANCHO DE GLORIOSA MEMORIA FUE FUNDADA SO INUOCACIÓN DE LA CRUZ DO ESTÁ AORA EL ALTAR MAYOR DESTA SANCTA YGLESIA. Y QUEDANDO LOS CUERPOS DE LOS REYES A LOS LADOS DEL ALTAR FUE TRASLADADA AQUÍ POR MANDADO DE LOS CATHÓLICOS PRÍNCIPES DON FERNANDO Y DOÑA YSABEL NUESTROS SEÑORES EN DIEZ Y OCHO DE HENERO DE MILL Y QUATROCIENTOS Y NOUENTA Y SIETE AÑOS [*Epitafios de la ciudad de Toledo, mandados copiar por Pedro Salazar de Mendoza* (s.f.), RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 81r.]. La fecha de 18 de enero de 1497 es nuevamente recogida en: *Epitafios de la ciudad de Toledo, mandados copiar por Pedro Salazar de Mendoza* (s.f.), RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 108v.; Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, p. 228; Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetypo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 109. A pesar de la referencia a 1497 debe tratarse de un error. La fecha aparece confirmada por la respuesta de Alvar Pérez de Montemayor con fecha de 20 de enero de 1498 a un requerimiento de la capilla. Este indica que «por quanto al dezir de los oficios, que ya les a dado las llaves de la capilla del Espíritu Santo, con la sachristania que en ella está, limpia e desembarazada, donde se puedan dezir los dichos oficios, e poner en cobro los ornamentos tan guardado decentemente, como donde se solían dezir», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 235v.

⁷¹ Éstos, tras la instalación de la capilla de Reyes Viejos, serían trasladados a la contigua capilla de santa Lucía. Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada*. (Ministerio de Cultura). Madrid, 1989, Vol. II, p. 95.

⁷² Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetypo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 106; «Por otra parte, se dedicó a los funerales por los Reyes una capilla cercana a la Capilla Mayor; llamada antiguamente del Espíritu Santo, recibió el título de la Santa Cruz en memoria de la anterior capilla», Gómez de Castro, A., *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 75.

reales, disponiendo la presencia del águila de una sola cabeza, «como la usaban los Reyes Católicos»⁷³. Parece que a estas armas podría hacer referencia la mención al pago realizado el 20 de diciembre de 1498 de 2.000 mrs. a Bernardino de Bruselas, entallador, de los cuales 1.200 mrs. corresponderían «porque labró una filatera de las armas reales para la capilla del Rey D. Sancho»⁷⁴. La capilla dispondría asimismo de una pequeña sacristía, cuya entrada se realizaría por la puerta situada entre el altar mayor y el de Santa Catalina, de pequeño tamaño, hecho que despertó las quejas de los capellanes reales a inicios del siglo XVII⁷⁵.

1.2. LOS SEPULCROS

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros de la capilla primitiva de Reyes Viejos

El conocimiento sobre la disposición de los sepulcros en la capilla es escaso. La única certeza al respecto es que los cuerpos de Sancho IV y Alfonso VII se encontraban uno contiguo del otro⁷⁶. Aunque desde la perspectiva de la organización del espacio funerario y de la política de legitimación de Sancho IV que incidía en la visualización del rey Bravo junto con Alfonso VII podría pensarse en la disposición de ambos sepulcros en la capilla superior y los restantes enterramientos –es decir, Sancho III, Sancho II de Portugal, el infante don Sancho de Aragón, don Esteban Illán y el hipotético enterramiento del infante don Sancho de Castilla- en la inferior,

⁷³ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 325.

⁷⁴ Pérez Sedano, F., *Datos documentales inéditos para la historia del arte español. I: Notas del archivo de la catedral de Toledo, redactadas sistemáticamente, en el siglo XVIII, por el canónigo-obrero Don Francisco Pérez Sedano*. (Centro de Estudios Históricos). Madrid, 1914, p. 21.

⁷⁵ Éstos expresan quejas que pueden ser igualmente aplicables a los primeros momentos del traslado a fines de la Edad Media: «el sitio y lugar que los dichos Capellanes tienen por la Sacristía de la dicha Capilla es tan pequeño por su angostura y estrechez, que no es capaz para tener los Archivos de los papeles de la dicha Capilla y las arcas necesarias para los armamentos della y tinajas para el agua, para el servicio de las misas por cuya causa la dicha Cpilla Real está con gran necesidad» cit. en García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», doc. 2, p. 19.

⁷⁶ Indica la *Crónica del rey don Sancho IV* que el monarca fue inhumado en el sepulcro por él confeccionado «cerca del rey don Alfonso, emperador de España» [*Crónica del rey don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 90]; «Et el monumento en que soterrasen que sea atal commo el del Emperador que está apar del Rey don Sancho» [*Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68].

algunas menciones permiten suponer que la totalidad de los cuerpos se hubieron de disponer en la capilla inferior⁷⁷. Probablemente el reducido tamaño de la capilla pudo ser una de las razones que desaconsejaron ubicar los cuerpos reales en la capilla superior.

Primitivamente Sancho IV hubo de ser enterrado en un sarcófago que seguiría el modelo de las Huelgas de Burgos, es decir, una caja prismática de piedra con tapa a dos aguas y aislado del suelo por medio de unos soportes en forma de león, tal como podría sugerir la iluminación que Sancho IV incluyó en el citado privilegio de 14 de febrero de 1285 para la disposición de su sepultura en la catedral de Toledo y la referencia de la *Crónica de Sancho IV* a que fallecido Sancho IV «enterraron el cuerpo en el monumento de piedra que él mandara facer en su vida»⁷⁸. Como indicó F. Gutiérrez Baños en relación a los sepulcros por él realizados «la idea que el Rey Bravo tenía sobre cómo debía de ser un sepulcro suntuoso acorde

⁷⁷ Junto a la mención ya citada de que el portero «tenga las sepulturas de los reies abiertas» contamos con algún testimonio adicional de un valor relativo -uno de ellos confuso y de difícil interpretación y el otro con un carácter tardío- que podrían hacer alusión a la situación de los sepulcros reales en una capilla inferior. En primer lugar, un albalá de Juan II de difícil interpretación indica que: «Yo el rei. Mando a vos Joan Martínez capellán maior de la Capilla del rei don Enrique mi visabuelo, e de los otros reies onde yo bengo, que las tumbas que estaban sobre el rei Don Enrique mi padre e mi señor que haia santo Paraíso, e sobre el rei don Joan mi abuelo, e sobre el rei don Enrique mi visabuelo que Dios perdone, que las dedes y entreguedes todas tres a Alfonso Martínez canónigo en la Iglesia de Santa María de Toledo, que es mi merced de gelas mandar dar para que las ponga sobre el rei don Sancho, e sobre los otros reies antiguos que yazen sepultados en la dicha Capilla de Santa Cruz de la dicha Iglesia, e tomad por rrecabdo cierto, como gelas entregades, e non fagades ende al, so pena de la mi merced. Fecho veinte e siete días de Febrero, año del nascimiento del Nuestro Seór JesuChristo, de mil e quatrociento e diez años. Yo Diego Ferrandez de Badillo, lo fiz escribir por mandado del Señor Ynfante tutor de nuestro señor el rei, e regidor de los sus regnos. Yo el Ynfante», [*Albalá de Juan II disponiendo el traslado de los sepulcros de Reyes Nuevos a la capilla de Reyes Viejos (27-II-1410) en Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 88r.]. Teniendo en cuenta que el sepulcro de Sancho IV disponía de su propia figura yacente ¿Podría aludir la referencia *las ponga sobre el rei don Sancho, e sobre los otros reies antiguos que yazen sepultados en la dicha Capilla de Santa Cruz* a que las sepulturas procedentes de la capilla de Reyes Nuevos fueran situadas en una capilla superior ubicado sobre otra que acogía los enterramientos reales? Junto a ésta, contamos con la tardía referencia realizada por Blas Ortiz en 1549 quien, al hablar *De la capilla intitulada del Sepulchro de Nuestro Señor*, indica que era «donde antiguamente estaban los cadáveres de los reyes antiguos, que aora (como hemos dicho) están a los lados del mismo altar mayor» [Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, cap. 56, p. 258]. Probablemente siguiendo esta fuente, indica P. Aranda Quintanilla y Mendoza que «Esta dicha Capilla [de Reyes Viejos] tenía otra traça, porque estaua algo leuantada, del suelo que oy tiene, de suerte que devajo auia otra Capilla, o bóveda, que llamauan del Santo Sepulcro; y estauan enterrados en ella» [Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetypo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 106].

⁷⁸ *Crónica del rey don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 90. Igualmente J. de Loaysa refiere que fue sepultado en «regia sepultura» [Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla*, p. 159]. De la misma opinión es: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 185.

con la dignidad real del difunto estaba muy alejada de todo aquello a lo que estamos acostumbrados por los sepulcros reales de épocas posteriores e incluso por los sepulcros de otros grupos sociales (obispos, magnates) de su misma época»⁷⁹. Respecto a éste sepulcro primitivo M. Núñez Rodríguez ha hablado de la «provisionalidad de tal enterramiento»⁸⁰. El autor parte de la base de que «es posible que su muerte rápida (cuando aún no había rebasado los treinta y siete años) obligara a una solución de emergencia: adoptar un enterramiento coyuntural»⁸¹. No obstante, la confección del mismo en vida y el deseo explícito de dejar memoria de su disposición a través de la figuración ideal del mismo en la iluminación del citado privilegio de 14 de febrero de 1285 parecen ser indicativos del carácter definitivo que el mismo hubo de tener en los planes funerarios de Sancho IV. No habría que descartar que para la ocasión Sancho IV pudiera haber realizado otro sepulcro siguiendo el modelo de los sarcófagos de las Huelgas para Alfonso VII, como sugirió R. de Orueta⁸².

Algunos años después fueron confeccionados dos nuevos sepulcros figurados con yacente, destinados seguramente para los enterramientos de Sancho IV y de doña María de Molina en el marco de las disposiciones testamentarias de doña María⁸³. Según M. Núñez Rodríguez, la confección del nuevo sepulcro se encontraría «alentada por un restablecido diálogo cordial con la curia pontificia, quien por entonces da solución a la angustiada polémica que Sancho IV pretendiera resolver en vida: legalizar el problemático matrimonio con María de Molina»⁸⁴. Dichos sepulcros se conservan en la actualidad en el altar mayor de la catedral de Toledo, tras el traslado de los mismos realizado a fines del siglo XV. Estos sepulcros

⁷⁹ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 144.

⁸⁰ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 170. En un sentido similar se pronunciaría al respecto R. Amador de los Ríos al decir que «no debía ser, con todo de gran suntuosidad el *monumento de piedra* donde era inhumado Sancho IV, cuando (...) la reina doña María de Molina, años adelante, mandaba labrar otro destinado a guardar para siempre los restos de Sancho IV», Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», p. 99.

⁸¹ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 170.

⁸² Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 134.

⁸³ «Et mando que lo entierren [mi cuerpo] en la capiella de Santa Cruz a par de mio sennor el Rey don Sancho. Et el monumento en que me soterrasen que sea atal commo el del Emperador que está apar del Rey don Sancho et que aya una figura ençima del monumento en que esté yo figurada con ábito de frayra predicadera», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina», p. 68.

⁸⁴ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 170.

se encontraban finalizados en 1309⁸⁵, cuando el cuerpo de Sancho IV fue trasladado desde su primitivo enterramiento al nuevo⁸⁶.

Junto a estos sepulcros regios conocemos la disposición del sepulcro del infante don Sancho de Aragón. Éste se encontraba inhumado en el suelo pues, como ya apuntamos, haciendo las obras de reforma del altar mayor en 1503, al levantar el pavimento para construir las gradas de éste, apareció un ataúd que contenía el cuerpo de éste⁸⁷. En la pared, cerca de donde estaba el sepulcro, se disponía su inscripción funeraria⁸⁸.

Con la excepción del enterramiento del infante don Sancho de Aragón, desconocemos la tipología de los restantes sepulcros de Reyes Viejos (¿serían aquellos primitivos trasladados a la capilla desde la del Espíritu Santo? ¿nos encontraríamos ante nuevos sepulcros confeccionados por Sancho IV? ¿se trataría de sarcófagos o de sepulturas llanas?). En cualquier caso parece que no debieron de existir efigies yacentes para dichos enterramiento pues, de lo contrario, seguramente se hubieran trasladado a la capilla mayor de la catedral cuando a fines del siglo XV se hizo el traslado del panteón. Tras el traslado de los cuerpos reales al altar mayor de la catedral se hicieron de hecho dos estatuas yacentes a cargo de Diego Copín de Holanda con el fin de adecuar los sepulcros de estos reyes a la imagen del sepulcro real bajomedieval clásico con efigies figuradas. En este sentido, dichos enterramientos hubieron de estar dispuestos en la primitiva capilla en sencillas laudas o en urnas pétreas, frente a lo señalado C. Varela Fernandes, quien ha apuntado hacia la posibilidad de que Sancho II de Portugal hubiera tenido un yacente vestido con el hábito de San Francisco, con el que había sido enterrado⁸⁹.

⁸⁵ Sobre la cronología del traslado véase: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 184, nota 151.

⁸⁶ «E desde esto fue acordado mandóles el Rey guisar, e que se viniesen luego a él a Toledo, e que allí los esperaria. E esta ida para Toledo facia facer la Reina su madre, porque queria trasladar al rey don Sancho su padre en un monumento que ella mandara facer; e desde llegaron a Toledo, trasladaron al rey don Sancho en aquel mumento muy honradamente, e fue y fecho por él aquel día muy grand llanto...», *Crónica de Fernando IV*, BAE t. 66, p. 162.

⁸⁷ González Ruiz, R., *Hombres y libros de Toledo*. Monumenta Ecclesiae Toletanae Historica. Serie V. Studia, 1. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 1997, p. 266. Cf. Salazar y Mendoza, P. de., *Crónica del el Gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza*, p. 372.

⁸⁸ «Sancius Hesperie Primas ego regia proles | Aragonie, juvenis sensu, feror hostis in hostes | Turbidus incautus, michi credo cedere cuncta | Nec nimium fallor, quia credens vincere vincor. | Sic quasi solus ego pereor. Dat dogma futuris | Mors mea, nec dominus praecedere marte sit ausus. | Obiit XXI die Octobris Era M CCC XIII», González Ruiz, R., *Hombres y libros de Toledo*, p. 267.

⁸⁹ Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos portugueses de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», p. 208.

1.2.2. Cronología y autoría de los sepulcros

Como ya señalamos, Sancho IV hubo de encargarse de la confección de un sepulcro pétreo durante su vida⁹⁰. Según el Conde de Cedillo, Sancho IV concedería a perpetuidad a la catedral de Toledo 2.000 mrs. de oro sobre las aljamas de Alcalá de Henares, Salamanca del Jarama, Uceda y Brihuega para la realización de éste⁹¹. Los sepulcros figurados de Sancho IV y de doña María de Molina debieron de ser confeccionados entre 1308-1309; cronología que tiene correspondencia con las características estilísticas de los mismos «dentro del estilo de fines del siglo XIII»⁹². Según A. Franco Mata dichos sepulcros «se hallan dentro de la órbita francesa, más evolucionada que la figura de Sancho IV de pie»⁹³.

1.2.3. Los sepulcros en el marco de la capilla mayor de la catedral de Toledo

A fines del siglo XV, como hemos visto, la disposición de dichos sepulcros fue modificada, quedando dispuestos primero en la nueva capilla de Reyes Viejos y posteriormente en la capilla mayor a ambos lados del altar mayor en unos arcosolios en posición sobreelevada. Dicha disposición ha sido puesta en relación por A. Domínguez Rodríguez con un proyecto hermético relacionado con el Templo de Salomón, a partir de su comparación con la disposición de los sepulcros reales en El Escorial⁹⁴ y por A. Franco Mata con soluciones «de filiación francesa»⁹⁵. Esta solución no era, en modo alguno, inédita en el ámbito hispano, como muestran los ejemplos de los sepulcros reales de Poblet⁹⁶ en el crucero de la iglesia monástica y el panteón real de Santa María de Guadalupe, dispuesto en la propia capilla mayor;

⁹⁰ *Crónica del rey don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 90.

⁹¹ Cit. en Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, p. 183, n. 150.

⁹² Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 62.

⁹³ Franco Mata, A., «Aspectos de la escultura gótica toledana del siglo XIV», p. 49.

⁹⁴ Domínguez Rodríguez, A., «El testamento de Alfonso X y la catedral de Toledo», *Reales Sitios* 82 (1984), pp. 73-75, p. 74.

⁹⁵ Franco Mata, A., «La catedral de Toledo: entre la tradición local y la modernidad foránea», *Gotische Architektur in Spanien/La arquitectura gótica en España*. (Iberoamericana – Vervuert). Madrid – Frankfurt am Main, 1999, pp. 83-104, p. 93.

⁹⁶ Sobre la disposición de éstos véase: Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», p. 92; Marés Deulovol, F., *Las tumbas Reales de los Monarcas de Cataluña y Aragón del Monasterio de Santa María de Poblet*. (Publicaciones Abadía de Poblet). Barcelona, 1998, p. 40.

esta posición sería posteriormente retomada en los enterramientos reales en la basílica de San Lorenzo de El Escorial. Su ubicación parece que era una solución de compromiso para disponer los sepulcros reales en la misma ubicación donde los había dispuesto Sancho IV ⁹⁷ sin que no estorbaran el desarrollo de las ceremonias celebradas en la capilla mayor de la catedral.

Estos enterramientos estaban compuestos por tres cuerpos: un primer cuerpo formado por un arco escarzano que comunica con la nave de la girola, cerrados con rejería. Lleva en el lado de la Epístola «calado festón colgante de graciosos enlaces curvilíneos, fingiendo ambos en el interior estrecha bovedilla de cruzados nervios»⁹⁸. Sobre esta estructura se dispondrían los arcosolios encargados de acoger los sepulcros regios, decorados con rica tracería y figuras en la arquivolta. Los sepulcros se disponen en estos arcosolios dos a dos en posición escalonada, con el fin de facilitar la visualización de los mismos. Éstos están constituidos por una urna de piedra sobre la que se disponen las estatuas yacentes. El fondo del arcosolio se encuentra decorado en ambos casos por medio de tres escudos de armas. El situado en el lado del Evangelio aparece decorado con tres escudos: los laterales con las armas de Castilla y León y el central, de mayor tamaño, con un partido del Imperio - un águila negra explayada, vista frontalmente, con las alas abiertas y orientada su cabeza hacia la izquierda, sobre campo de oro⁹⁹- y de Castilla y León, todos ellos

⁹⁷ «Dezia [F. Jiménez de Cisneros] que para que los Reyes no se quedasen quejosos prometía dexarlos en la misma capilla mayor, en vnos sumptuosos sepulcros ricamente labrados, a vn lado, y a otro, con que tenian mayor lugar, y no estar metidos devaxo de una bobeda, con esto la voluntad del testador no se biolaba, pues quedandose en el mismo lugar se cumplia su intencion», Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, pp. 106-107.

⁹⁸ Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales en la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», p. 90.

⁹⁹ Dicho escudo ha sido identificado frecuentemente con el escudo de don Pedro de Aguilar [Cfr. Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada*, Vol.II, p. 93; Parro, S.R., *Toledo en la mano*, vol. I, pp. 111-112, n. 1; Arco, R. del, *Sepulcro de la Casa Real de Castilla*, p. 283]. No obstante parece que nos encontramos ante el águila imperial. En primer lugar, como apuntó Amador de los Ríos, el blasón de los Aguilar «no pudo llevar nunca corona real, como la lleva»⁹⁹. El águila que aparece con una sola cabeza debió de ser en origen bicéfala. Las pruebas sobre las transformación del águila son claras: R. Amador de los Ríos hace referencia a que «los tres (escudos) del fondo del arco sepulcral han sido *repintados y dorados* en época relativamente cercana, pero bastante posterior a aquella en que fueron labrados los túmulos. Ni los castillos, ni los leones, son los leones y los castillos entallados; se ve el repinte en las líneas del emblemático baluarte, y los leones, ni tiene la actitud de los del siglo XVI, ni mucho menos» [Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la capilla en la catedral de Toledo», p. 110]. Igualmente V. García Rey hizo notar que el águila no se adaptaba a los preceptos de la heráldica fruto de posible errores en el pintado o repintado: «el águila, emblema de grandeza y majestad, se presenta en heráldica o explayada o pasmada, siempre la cabeza mirando a la diestra» [García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 15]. En este sentido, el

rematados con una corona de florones. El fondo del arcosolio situado en el lado de la Epístola aparece decorado igualmente con tres escudos con las armerías de Castilla y León. Dichos escudos se caracterizan por la inversión del cuartelado real, es decir, con León en primer lugar, como ya apuntó F. Menéndez Pidal, que posiblemente, como ha indicado el mismo autor habría que atribuir a un error del artista o más probablemente con una ocasional indiferenciación en relación con la precedencia de diestra y siniestra, documentada en relación con la emblemática de don Fernando de la Cerda, don Fernando de Antequera o Enrique II¹⁰⁰. A cada lado del altar se dispusieron, al lado de las sepulturas, «dos grandes angelotes con largos ropajes, en actitud de volar, los cuales parecen salir uno de cada lado del retablo»¹⁰¹.

Sobre dichos arcosolios se levanta un adorno calado entrelazado con decoración de tipo geométrico y floral, realizada en piedra y de labor gótica, rematando el conjunto con una estructura a modo de templete calado y dorado¹⁰². Éste fue definido por R. Amador de los Ríos como «bello coronamiento, cuyas líneas giran y se cruzan y combinan vistosas como obra delicada y de menuda orfebrería, ayudando finalmente a la riqueza del conjunto»¹⁰³. Esta estructura se remataría con un arco apuntado sobre el cual se dispondría un paramento ornado con decoración vegetal y heráldica. Por encima de éste se dispone un trifolio, alojando estatuas de santos de la antigua capilla, según M. Revuelta Tubino¹⁰⁴.

En el año de 1507 comenzarían los trabajos para la disposición de los sepulcros reales. Se conservan varios pagos realizados a Diego Copín en pago por «ymagines que entalla para el encasamiento de los vultos de los reyes», siendo realizadas estas obras de adecuación a lo largo de 1507 y 1508¹⁰⁵. En 1509 estos

modelo original de este águila habría de ser el que aparece en el frontal de las arcas sepulcrales, siendo esta tipología de águila la empleada a inicios del siglo del XVI para la significación del poder imperial [Cfr. Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 142].

¹⁰⁰ Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, pp. 130-131.

¹⁰¹ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, tomo I, p. 111.

¹⁰² Parro, S.R., *Toledo en la mano*, vol. 1, pp. 108-109.

¹⁰³ Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla Mayor de la Catedral de Toledo», p. 92.

¹⁰⁴ Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral primada*, vol. II, p. 93.

¹⁰⁵ Los pagos realizados en diversas fechas (8 de abril de 1507, 27 de abril de 1507, 10 de junio de 1507, 4 de julio de 1507, 28 de julio de 1507, 20 de agosto de 1507, 28 de abril de 1508) en relación con este asunto ascenderían a un total de 27.000 mrs. *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1507, fol. 83 y año 1508, fol. 81cit. en Zarco del Valle, M.R., *Datos documentales para la historia del arte español. II: Documentos de la catedral de Toledo: colección formada en*

trabajos se continuarían con intervenciones diversas, como la confección de «doze apóstoles» (13.500 mrs.), «tres ángeles» (3.000 mrs.), «doze ángeles» (2.040 mrs.), «dos obispos» (4.500 mrs.) y «quatro leones»¹⁰⁶ (2.000 mrs.) que se colocarían «en los rreyes con los tabernáculos de encima» que sería tasado por el maestro Enrique y Juan de Borgoña y pagados a Diego Copín de Holanda en 21 de noviembre de 1509¹⁰⁷ y otro pago de 9.000 mrs. por «nueve ángeles que hizo de talla, que están puestas en los dos enterramientos, seys en cada parte (...) cabe las ymágenes sentados, estos tienen escudos de armas y los quatro tienen armal al rededor del arco»¹⁰⁸. Parte de la escultura decorativa realizada para la decoración del nuevo espacio de los sepulcros sería pintada por Francisco de Amberes, conservándose un pago de 16 de julio de 1508 de 4.000 mrs. «para en pago de las imagines que ha de pintar, para poner en los arcos y capiteles de los vultos de los rreyes»¹⁰⁹ llevándose a cabo el día 14 de diciembre un nuevo pago por la pintura de las «ymágenes de los arcos e encasamientos dellos»¹¹⁰.

De los arcosolios que habrían de acoger los restos reales se encuentran diversos pagos correspondientes a diversas fechas entre el 25 de enero de 1509 y el 18 de mayo de 1510, que montarían un total de 116.375 mrs.¹¹¹. Los encuadramientos de los sepulcros, en opinión de T. Pérez Higuera, se han de atribuir a Enrique Egas, «como indica el remate de claraboya a base de arcos entrecruzados, entre los que destaca el típico de cuatro centros con lados convexos»¹¹².

Los sepulcros propiamente dichos fueron realizados por Diego Copín de Holanda, tal como indica el encabezamiento del pago de los mismos al citado Diego Copín para el año de 1509, que hace referencia a los «dos reyes de bulto que entalla

los años 1869-74 y donada al centro en 1914. (Centro de Estudios Políticos). Madrid, 1916, n.º 73, p. 91 y n.º 74, p. 92.

¹⁰⁶ Éstos deben de ser los leones situados a los pies de los yacentes pintados de color rojo intentando, en palabras de S. R. Parro, simular la piel de un león «con harta impropiedad» [Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 111].

¹⁰⁷ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 82 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, n.º 76, p. 93.

¹⁰⁸ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 88 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, n.º 75, p. 92. Igualmente referencia en: Proske, B.G., *Castilian Sculpture*, p. 210.

¹⁰⁹ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1508, fol. 96 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, n.º 77, p. 94.

¹¹⁰ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1508, fol. 96 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, n.º 77, p. 94.

¹¹¹ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 97v y año 1510, fol. 80v cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, nos. 78 y 79, pp. 94-95.

¹¹² Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 120.

maestre copín»¹¹³. Dichas efigies demostrarían, en palabras de C. Ara Gil, «una relación con el arte flamenco en general, y quizá de forma más estrecha con la región de Limburgo»¹¹⁴. Además de la confección de dos nuevos yacentes se llevó a cabo la confección de las correspondientes urnas pétreas para acoger los cuerpos. Cada uno de los frontales aparecería decorado con dos escudos de armas sostenidos por dos ángeles cada uno de ellos y separados por una columna. En el lado de la Epístola se dispondrían dos escudos con el cuartelado de Castilla y León, mientras que en el lado del Evangelio, en una disposición idéntica se dispondrían dos escudos partidos, con el águila bicéfala explayada de color negro sobre campo blanco y el cuartelado de Castilla y León. Los primeros pagos realizados de los yacentes de los reyes, que incluirían la realización de «sus delanteras, con armas y ángeles e leones» aparecen registrados desde el día 3 abril de 1508, por los cuales Copín recibiría en diversas fechas (3 de abril de 1508, 11 de agosto de 1508, 3 de octubre de 1508, 9 de abril de 1509 y 21 de noviembre de 1509) con un total que montaba un total de 23.000 mrs. según la tasación realizada por maestre Enrique y por Juan de Borgoña, encontrándose destinados 17.000 mrs. «que merecía la talla de los dos bultos de los reyes y las dos delanteras grandes con sus armas»¹¹⁵, es decir, los yacentes y la delantera de los sepulcros de Sancho IV y Alfonso VII, y 6.000 mrs. para las «dos delanteras»¹¹⁶, es decir, la delantera de los sepulcros de don Pedro de Aguilar y Sancho III. Respecto a estas delanteras aparece un pago bajo el epígrafe de «unas delanteras de los rreyes, las pequeñas mil D mrs» con fecha de 21 de noviembre de 1509¹¹⁷. Aunque aparecen pagos para esta partida casi hasta finales del año 1509, los yacentes debieron quedar finalizados como muy tarde para diciembre de 1508, pues el día 16 de ese mes el canónigo Juan Ruiz, receptor de la obra, pagó a Francisco de Amberes un pago de 8.000 maravedís entre otras cosas «para en pago

¹¹³ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 88 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, nº 75, p. 92.

¹¹⁴ Ara Gil, C.J., «El problema de la delimitación entre lo flamenco y lo hispánico en la escultura castellana del siglo XV», *El Arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2005, pp. 223-246, p. 240.

¹¹⁵ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 88 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, nº 75, p. 93.

¹¹⁶ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 88 cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, nº 75, p. 93.

¹¹⁷ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1509, fol. 82r cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, nº 75, p. 93.

de la dicha pintura de los vultos de los Reyes»¹¹⁸. A cada lado de los sepulcros, flanqueándolos, aparecen dos ángeles de bulto redondo, repetición de motivos propios de la tradición mudéjar toledana¹¹⁹.

El traslado de los cuerpos reales desde la capilla de Reyes Viejos a su emplazamiento actual ha dado lugar a algunos errores en lo relativo a la ubicación de los sepulcros, en algún caso perviviendo hasta la actualidad a pesar de que dicha cuestión quedó resuelta en la década de los cuarenta del siglo pasado tras la apertura de los sepulcros¹²⁰. Aunque los autores del siglo XVI tuvieron clara la identificación de los cuerpos situados en el nuevo panteón regio –es decir en el lado del Evangelio el sepulcro superior correspondería a Sancho III y el inferior a Alfonso VII; en el lado de la Epístola, el sepulcro superior correspondería al infante don Pedro y el inferior a Sancho IV- la pérdida de dicha memoria, unida a nuevas especulaciones, entre las que cabe citar la sugerencia de R. Amador de los Ríos de identificar algunos de ellos con los arzobispos don Sancho de Castilla y don Sancho de Aragón¹²¹ y la identificación realizada por V. García Rey quien, basándose en una supuesta cita de unas actas capitulares de la Biblioteca Capitular de Toledo, aludiría a la condición de dos de ellos de cenotafios de las reinas doña María y doña Berenguela que acompañarían a los sepulcros de sus esposos Sancho IV y Alfonso VII¹²², atribución que ha tenido cierta pervivencia hasta la actualidad, como podemos ver a continuación.

¹¹⁸ *Libro de gastos de la Obra y Fábrica*, año 1508, fol. 96r cit. en Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español*, t. II, n° 77, p. 94.

¹¹⁹ Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada*, vol. I, p. 93; Proske, B.G., *Castilian Sculpture*, p. 213.

¹²⁰ El análisis de los ajuares permitió identificar los cuerpos reales, confirmando las informaciones proporcionadas por los autores más antiguos al aparecer en el sepulcro inferior del lado de la Epístola, como veremos al analizar los ajuares, un cordón franciscano y una corona que permiten identificar lo con Sancho IV y en el superior unos restos infantiles que corresponderían al infante don Pedro, muerto a los ocho años de edad [Rivera Recio, J.F., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo», p. 131]. Respecto al lado del Evangelio hay mayor dificultad, no tanto por su identificación, sino en la diferenciación de uno y otro, si bien parece que el yacente inferior del lado del Evangelio correspondería a Alfonso VII y el superior a Sancho III, en tanto que en el inferior del Evangelio son claras las armas dispuestas tanto en el frente del sepulcro como en el fondo del nicho que aluden a la condición imperial de rey sepultado allí.

¹²¹ Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», pp. 112-114.

¹²² García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», pp. 13-15.

Obra	Lado del Evangelio	Lado de la Epístola
Blas Ortiz, <i>Summi Templi Tolentani descriptio</i> (1549)	Sancho III y Alfonso VII	Sancho IV y Pedro, hijo de Alfonso X
Garibay, <i>Libros de epitafios</i> , (s.f.), RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 80r.	Mención genérica a la presencia en el altar de Alfonso VII, Sancho III y Sancho IV.	-
P. de Salazar y Medoza, <i>Crónica del Carndel Tavera</i> (1603)	Mención genérica a la ubicación de Alfonso VII, Sancho III, Sancho IV y el Arzobispo don Sancho y Sancho Capelo sin bulto este último.	El Infante don Pedro, hijo de Alfonso X.
P. de Salazar y Mendoza, <i>Crónica de Pedro González de Mendoza</i> (1625)	Mención genérica a la ubicación de los bultos de Alfonso VII, Sancho III, Sancho IV y Pedro de Aguilar.	
Aranda Quintanilla y Mendoza, P., <i>Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros</i> (1653), Lib. III, cap. II, p. 108	Alfonso VII y Sancho III	Sancho IV y el infante don Pedro
Flórez, E., <i>Memorias de las Reynas Cathólicas</i> , (1761) t. II, p.616	Pedro de Aguilar: “al lado izquierdo del Altar Mayor de Toledo”	
A. Ponz, <i>Viage de España</i> (1787), carta II, 30, p. 68.	Sin especificar: Alfonso VII, Sancho III, Sancho IV y el infante don Pedro.	
J. Amador de los Ríos, <i>Toledo pintoresco</i> (1845)	Alfonso VII, Sancho III y el arzobispo don Sancho de Aragón	Sancho IV y Pedro de Aguilar
S.R. Parro, <i>Toledo en la mano</i> (1857) ¹²³	Nivel superior: Pedro de Aguilar. Nivel inferior: Alfonso VII *	Nivel superior: Sancho III Nivel infeior: Sancho IV
R. Amador de los Ríos, «Los túmulos de la Capilla Mayor en la Catedral de Toledo»	Nivel inferior: Alfonso VIII. Nivel superior: ¿?	Sancho, arzobispo de Toledo y

¹²³ Parro plantea además, siguiendo a Salazar, que junto a los personajes representado en los bultos también estaban enterrados «otros dos infantes, arzobispos de Toledo y ambos llamados Sanchos, el uno hijo del Rey D. Jaime I de Aragón, y el otro del Rey San Fernando de Castilla, y de Doña Beatriz su mujer; y por último del Rey de Portugal D. Sancho Capelo», Parro, S.R., *Toledo en la mano*, vol. 1, pp. 76-77.

(1905)		Sancho de Aragón.
V. García Rey, «La capilla del Rey don Sancho» (1922)	Nivel superior: Sancho IV Nivel superior: Alfonso VII	Nivel superior: D ^a Berenguela (cenotafio) Nivel inferior: María de Molina (cenotafio)
F. Chueca Goitica, <i>La catedral de Toledo</i> , (1992 2 ^a ed.)	Nivel superior: Doña Berenguela Nivel inferior: Alfonso VII	Nivel superior: Sancho IV. Nivel inferior: María de Molina
Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico» (1992)	Sin especificar: Alfonso VII, Sancho III, doña Berenguela y Sancho IV.	
A. Franco Mata, «Aspectos de la escultura gótica toledana del siglo XIV» (1993)	Alfonso VII y Pedro de Aguilar	Sancho III y Sancho IV
Pérez Higuera, T., «Toledo» (1998)	Nivel superior: Sancho III Nivel inferior: Alfonso VII	Nivel superior: infante don Pedro Nivel inferior: Sancho IV
Navascués Palacio, P., <i>La catedral primada de Toledo</i> (2002)	Alfonso VII y doña Berenguela	Sancho IV y doña María de Molina
Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)» (2005)	Alfonso VII y Sancho III [a la izquierda]	Sancho IV y el infante don Pedro de Aguilar [a la derecha]

Tabla 5.II.1.- Identificación de los sepulcros en la capilla mayor, según diversos autores

Respecto a los cuerpos de los restantes personajes inhumados primitivamente en la capilla real es difícil plantear cualquier hipótesis con mínimos visos de certeza. Parece claro, tras la inspección de los sepulcros, que cada uno de ellos acogió el cuerpo de una sola persona, es decir, un total de cuatro. A pesar de que P. de Salazar dijera que «también está en el altar mayor, aunque no con vulto que le represente, el Rey don Sancho Capelo de Portugal, que murió en Toledo»¹²⁴, no parece posible

¹²⁴ Salazar y Medoza, P. de., *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 162.

asegurar la situación actual de estos cuerpos si bien algún autor parece situarlos en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial¹²⁵.

1.2.4. Lectura iconográfica de los sepulcros

Las efigies yacentes pertenecientes, según el plan original, al sepulcro de Sancho IV y de doña María de Molina fueron dispuestas, como vimos, en el altar mayor junto con dos nuevos yacentes confeccionados en el siglo XVI. A pesar de las evidentes diferencias formales entre las efigies confeccionadas a inicios del XIV y las realizadas a inicios del siglo XVI, ocasionalmente han sido consideradas todas, de forma conjunta, como obra del siglo XVI¹²⁶ o de los siglos XIII-XIV¹²⁷. Estas efigies yacentes de Sancho IV y doña María se han de identificar con la efigie inferior del lado de la Epístola y la superior del lado del Evangelio, respectivamente. Ambas se encontrarían realizadas en madera¹²⁸. Analizaremos a continuación específicamente cada una de dichas imágenes.

Junto a estos yacentes, la capilla mayor en su disposición actual, es decir, tras la reforma emprendida por el cardenal Cisneros, acoge un conjunto de iconografía regia que hubo de formar parte del eje de la capilla mayor-capilla real en su disposición primitiva. La problemática radica en determinar la adscripción de cada uno de los testimonios iconográficos a uno y otro espacio y la función primitiva de los mismos, pues parte de aquellas imágenes procedentes de la capilla real fueron incluidas a fines del siglo XV e inicios del siglo XVI dentro del conjunto escultórico primitivo que decoraba la capilla mayor. En este sentido, nos encontraríamos ante un

¹²⁵ P. Aranda Quintanilla y Mendoza señala, sin especificar, que «Estos huesos Reales después el Rey Philipe Segundo los lleuó al Escorial», Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 106.

¹²⁶ García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», pp. 12-14; González Simancas, M., «La capilla de Reyes Nuevos y los sepulcros reales», p. 1460; Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla Mayor de la Catedral de Toledo», p. 92.

¹²⁷ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, vol. I, pp. 109-110; Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresca*, p. 28; Rodríguez Miguel, L., *Guía del viajero en Toledo*. (Imprenta del Asilo). Toledo, 1880, p. 57.

¹²⁸ El uso de la madera en los sepulcros de época medieval ya fue observado por R. Amador de los Ríos y R. de Orueta. Cfr. Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 135; Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la capilla mayor de la catedral de Toledo», p. 92.

conjunto heterogéneo de esculturas desde el punto de vista de su procedencia y cronología, como ya apuntó F. Gutiérrez Baños, al hacer notar que algunas de ellas no se adaptan a los encasamientos que ocupan¹²⁹.

Dentro de este conjunto destacarían dos imágenes de reyes situadas en los pilares del Alfaquí -al lado de la Epístola- y del Pastor -al lado del Evangelio-, ambas orientadas hacia el altar mayor y de mayor tamaño que las restantes¹³⁰. Parece que su disposición en la capilla mayor fue deliberada y consciente si tenemos en cuenta que una y otra estarían dispuestas formando pareja¹³¹. La primera de ellas, situada en el pilar del Alfaquí, fue descrita por Orueta como «muy naturalista y soberbio de proporciones y de modelado»¹³². La estatua presenta un gran dinamismo en el tratamiento de los pliegues de las telas, con gran sentido plástico. Sin duda dicha imagen corresponde a una persona regia, como se desprende de la presencia de la corona y de la posición de sujetar con una mano la cinta o presilla de sujeción del manto, gesto frecuente en la representación de las personas de linaje real y del entorno cortesano¹³³. Generalmente, a pesar de no existir evidencias claras al respecto se ha venido identificando esta imagen con Sancho IV. En este sentido, R. de Orueta planteó que la escultura «muy bien pudiera ser ésta la del rey Don Alfonso VIII, como pudiera representar asimismo a Don Fernando III, el rey que la hizo levantar [la catedral]. Pero hay más indicios para suponerla de don Sancho *el*

¹²⁹ Gutiérrez Baños, G., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 176.

¹³⁰ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 131.

¹³¹ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 132.

¹³² Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 131.

¹³³ En esta actitud se dispondrán algunas de las figuras en la portada Oeste de la catedral de Burgos, donde aparecen ocho personajes coronados, en pie, jugando con el fiador de su manto [Carrero Santamaría, E., «El confuso recuerdo de la memoria», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp, 85-93, p. 86], en la torre Norte de la misma donde aparece una imagen identificada con doña Berenguela en una actitud similar [Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 168], en los identificados como los infantes, hijos de Alfonso X [Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 170] y doña Violante en la pareja real en el claustro de la misma catedral [Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*, p. 171; Carrero Santamaría, E., «70. Pareja Real», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 150], en la serie iluminada de *semblanza de reyes* [BNE, Manuscritos, Mss. 7.415, fols. 12r, 29r, 34r, 40v, 42r]. Dicho gesto debió de adquirir importantes connotaciones en el marco de la creación de un lenguaje cortesano, hecho que explica la frecuente presencia en la miniatura regia alfonsí [por ejemplo en los *Libros del ajedrez, dados y tablas*, B. Esc., T.1.6 [Reproducción facsímil. Vicent García. Poniente]. Valencia – Madrid, 1987], fols. 5r, 8r, 19r, 20r, 26v, 27r, 28v, 47r, 54v, 65r, 72r, 79v].

Bravo»¹³⁴. Dicha identificación, aunque tiene un carácter supuesto, no sería en modo alguno improbable. Su cronología –que ha sido situada por diversos autores a fines del siglo XIII e inicios del siglo XIV¹³⁵–, su actitud –que recuerda a aquellas de las figuras conocidas como de los infantes y la pareja real del claustro de la catedral de Burgos y, en consecuencia, permite suponer que su origen se encontraría en don Gonzalo Pérez Gudiel, obispo de Burgos entre 1275-1280, o en Sancho IV¹³⁶–, la disposición sobre la orla de su manto de castillos y leones alternados dentro de sucesivos círculos¹³⁷, su probable procedencia de la capilla real y acaso, como supuso Orueta, la edad del representado¹³⁸, permiten identificar hipotéticamente dicha imagen con Sancho IV, como han sugerido diversos autores al respecto¹³⁹. Desde el punto de vista iconográfico dos aspectos permiten poner en relación directa esta imagen con la Corte alfonsí o la inmediata postalfonsí de Sancho IV: la disposición de la heráldica regia en medallones y el ya citado gesto regio sobre el cual, aunque sería necesario realizar un examen exhaustivo, parece posible apuntar que alcanzó gran difusión en la Corte en el contexto de la creación de un lenguaje cortesano.

La segunda de estas estatuas mostraría la imagen de una persona regia portando corona, barbada y en pie; sus manos se han quebrado, por lo que no es

¹³⁴ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», pp. 129-130.

¹³⁵ A. Durán Sanpere y J. Ainaud de Lasarte la sitúan en el período comprendido entre 1289 y 1308 [Durán Sanpere, A.; Ainaud de Lasarte, J., *Ars Hispanie. VIII. Escultura gótica*. (Plus Ultra). Madrid, 1956, p. 103]; F. J. Sánchez Cantón la data hacia 1289 «cuando se fundó la capilla de los Reyes Viejos» [Sánchez Cantón, F.J., *Los Retratos de los Reyes de España*, p. 54]; Orueta de una forma genérica dice que «encaja perfectamente con todo el arte de los finales del siglo XIII o de los comienzos del XIV» [Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 131] y F. Gutiérrez Baños la ubica cronológicamente como «obra de finales del siglo XIII» [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 178]. No debemos olvidar que la pareja real de la catedral de Burgos, con la que guarda evidentes relaciones estilísticas y compositivas [Durán Sanpere, A.; Ainaud de Lasarte, J., *Escultura gótica*, p. 103; Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 131; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 178], ha sido datada entre 1270 y 1289 [Carrero Santamaría, E., «70. Pareja Real», p. 150].

¹³⁶ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 178.

¹³⁷ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 179.

¹³⁸ Indica el citado autor que «Es de notar que representa a un rey joven y que Don Sancho murió de treinta y seis años, y que cuando fundó la capilla e hizo labrar su sepulcro, que fue poco antes, debería tener una edad aproximada a la que representa la escultura» Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 130.

¹³⁹ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», pp. 130-131; Sánchez Cantón, F.J., *Los retratos de los reyes de España*, pp. 53-54; Durán Sanpere, A.; Ainaud de Lasarte, J., *Escultura gótica*, p. 103-104; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 178-179.

posible saber si portó primitivamente algún atributo. La identificación de la misma es igualmente problemática. Su cronología ha sido fijada por F. Gutiérrez Baños «entrado el siglo XIV»¹⁴⁰. R. de Orueta la consideró como una estatua trasladada desde la antigua capilla del Espíritu Santo, identificándola hipotéticamente con Alfonso VII¹⁴¹. Posteriormente, tomando como modelo la figura de Alfonso XI dispuesta en la catedral de Oviedo¹⁴², diversos autores han creído poder identificar en esta imagen toledana a Alfonso XI¹⁴³. Sin duda, aunque tal identificación no debe superar el umbral de la hipótesis, es significativo que, junto con esta figura de Oviedo, otras dos imágenes conservadas del monarca le representen barbado, como la existente en el claustro de la catedral de León, junto con doña Leonor de Guzmán y el obispo don Juan de Ocampo¹⁴⁴ y el tardío retrato en el manuscrito del *Ordenamiento de Alcalá* (BNE, Manuscritos, Vit. 15-17, fol. 25r.), realizado por Nicolás González, escribano del rey¹⁴⁵. Aunque sin duda es complicado poder plantear en este período la existencia de retratos propiamente dichos, no sería extraño que en algunos casos se pudieran incorporar rasgos significativos de la fisonomía regia, como la barba, que se hubo de poner de moda a fines del siglo XIII¹⁴⁶ y perduraría durante toda la primera mitad del siglo XIV.

La interpretación de estas dos imágenes ha sido discutida. Éstas han sido vinculadas por diversos autores con la capilla de Reyes Viejos¹⁴⁷. T. Pérez Higuera ha propuesto una identificación de las mismas tomando como base modelos franceses. Según la citada autora, nos encontraríamos ante la doble representación

¹⁴⁰ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 180.

¹⁴¹ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», pp. 132-133.

¹⁴² Sobre ésta: Carrero Santamaría, E., «72. Alfonso XI», p. 151.

¹⁴³ Como ya dijo Sánchez Cantón en este sentido, «la estatua de Oviedo asegura la identificación de una de las del trasaltar de la Catedral Toledana» [Sánchez Cantón, F.J., *Los retratos de los Reyes de España*, p. 56]; Durán Sanpere, A.; Ainaud de Lasarte, J., *Escultura gótica*, p. 113.

¹⁴⁴ Franco Mata, A., «El claustro de la catedral de León. Su significación en el contexto litúrgico y devocional», *Congreso Internacional "La catedral de León en la Edad Media", 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León, 2003, pp. 263-295, pp. 283-284; Franco Mata, A., «Claustro gótico. Itinerario para la liturgia», *La catedral de León. Mil años de historia*. (Edileisa). León, 2002, pp. 195-232, p. 219.

¹⁴⁵ Galván Freile, F., «La producción de manuscritos iluminados en la Edad Media y su vinculación a las monarquías hispana», p. 42.

¹⁴⁶ Menéndez Pidal, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 42; Menéndez Pidal, G., «El escritorio alfonsí. Manuscritos alfonsíes», pp. 54, 58.

¹⁴⁷ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 130; Durán Sanpere, A.; Ainaud de Lasarte, J., *Escultura gótica*, pp. 104, 113; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 178, 180.

del difunto¹⁴⁸, fruto de las cada vez más frecuentes relaciones artísticas con el ámbito franco¹⁴⁹. Tras la reforma de fines del siglo XV e inicios del XVI las imágenes fueron, según la citada autora, colocadas en torno a sus correspondientes yacentes, de tal forma que la tradicionalmente considerada como Sancho IV, se encontraría junto a su sepulcro, mientras que enfrente, junto a los sepulcros de Alfonso VII y Sancho III, se encontrarían otras dos estatuas, la barbada que podría ser identificada con Alfonso VII y otra imberbe del hombre joven, que podría ser identificada con Sancho III¹⁵⁰. Dichos aspectos han sido igualmente planteados por A. Franco Mata para la catedral de León en relación con la estatua identificada con Ordoño II (Museo catedralicio-diocesano de la catedral de León), apuntando a que ésta habría formado parte del sepulcro del rey, en un conjunto funerario de influencia francesa que representaría al rey yacente y viviente¹⁵¹. No obstante, algunas informaciones documentales relativas a esta imagen de Ordoño II parecen indicar que la funcionalidad primitiva de ésta pudo ser otra. El obispo leonés Francisco de Trujillo (1578-1592) describiría en el siglo XVI cómo la imagen de Ordoño II se hallaba adosada a uno de los pilares del templo catedralicio, en tanto que el rey «nos representa la figura propia suya que nos dejó a su natural en un pilar desta su Santa Yglesia adonde todos la ven y tienen bien de considerar en ella»¹⁵². Además parece que estos sepulcros dobles, con la figuración del monarca vivo y difunto se han de relacionar, como indicó B.H. Meyer, con la teoría de los dos cuerpos del rey¹⁵³ que, no lo olvidemos, no se llegó a formular de una forma explícita y elaborada en Castilla.

Por el contrario, F. Gutiérrez Baños consideraría que la estatua identificada con Sancho IV no acompañaría al yacente actual, sino que formaría parte del

¹⁴⁸ Según T. Pérez Higuera, esta doble representación del rey difunto en posición yacente y como un personaje vivo se remonta a la época carolingia pudiéndose encontrar ejemplos en el siglo XIII en los sepulcros reales de las catedrales de Soisson, Royaumont y Saint Remi de Reims, de un modo similar al presentado en Toledo, es decir, bajo un dosel y representados en pie y ciñéndose el manto [Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 63].

¹⁴⁹ Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 63.

¹⁵⁰ Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 63.

¹⁵¹ Franco Mata, A., *Escultura gótica de León*, pp. 321-333; Franco Mata, A., *Escultura gótica en León y provincia, 1230-1530*, León, 1998, pp. 398-399; Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 48; Franco Mata, A., «La catedral de Toledo: entre la tradición local y la modernidad foránea», p. 93.

¹⁵² Carrero Santamaría, E., «67. Ordoño II», *Maravillas de la España medieval*, vol. I, pp. 145-146, p. 146.

¹⁵³ Meyer, B.H., «The first tomb of Henry VII of England», p. 362.

sepulcro primitivo, al modo de los ya referidos sepulcros de la capilla real de Sevilla¹⁵⁴. No obstante dicha relación con la iconografía de los sepulcros hispalenses no deja de plantear algunos problemas. En primer lugar, la disposición de esta teórica imagen de Sancho IV en la catedral de Toledo no se adapta en modo alguno al modelo iconográfico de las efigies sedentes de la capilla real de Sevilla, significativamente en un contexto de importante difusión de la iconografía mayestática. En segundo lugar, la iconografía de esta imagen no encaja con la exaltación de la realeza a través de la presencia de atributos diversos (espada, cetro, *globus*) que había caracterizado la iconografía de las imágenes de la capilla real de Sevilla y que caracterizará el hipotético conjunto de la capilla real de Córdoba¹⁵⁵. Su aspecto sería igualmente llamativo en el contexto de la iconografía funeraria de la realeza castellano-leonesa donde, salvo excepciones en las que se buscó hacer hincapié en la humildad del difunto, las efigies estaban revestidas de sus atributos.

No obstante, teniendo en cuenta las similitudes tipológicas y formales de estas imágenes con aquellas del claustro de la catedral de Burgos o la imagen de Alfonso XI en Oviedo, no sería extraño que hubieran tenido un fin memorial, como hitos figurados dirigidos al recuerdo del fundador de la capilla Sancho IV y del organizador de la misma, Alfonso XI. En este sentido, ciertas imágenes regias hubieron de tener un papel como evocadoras de la protección de la realeza sobre ciertas fundaciones religiosas –por ejemplo, las imágenes de Fernando III y don Mauricio en la catedral de Burgos, las citadas de Alfonso X con doña Leonor de Guzmán y el obispo don Juan de Ocampo en la catedral de León y de Alfonso XI en la catedral de Oviedo- o como fundadores de las mismas –por ejemplo, la figuración de Enrique III y doña Catalina de Lancaster en la portada de Santa María la Real de Nieva. Significativamente, todas ellas se situaban en lugares bien visibles, ya fuera en los tímpanos de las portadas, ya en los claustros de ciertas catedrales. En este

¹⁵⁴ Como ha sugerido Gutiérrez Baños, «es posible que la escultura que hoy se encuentra en el pilar del alcaquí formara parte en un principio del monumento funerario de Sancho IV, tal vez a la manera de los sepulcros reales sevillanos, el precedente más inmediato del sepulcro real que dispuso Sancho IV, donde se combinaban sarcófagos austeros y representaciones figuradas de los monarcas» [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, p. 185]. Igualmente en: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 186. Dicho aspecto ya fue sugerido por Orueta, quien señaló que «al rey [Sancho IV] lo enterrarían primero en un sepulcro muy sencillo o a los pies de su estatua con una simple lápida encima...» [Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 135].

¹⁵⁵ Sobre estos aspectos véanse los apartados: *Quinta parte, cap. I: 1.2. Los sepulcros* y *Quinta parte, cap. III: 1.2. Los sepulcros*.

sentido, no sería extraño que dichas imágenes hubieran quedado dispuestas en el espacio de la capilla, en alguno de los muros de la misma, como ya propuso algún autor¹⁵⁶. Dichos aspectos no son extraños en el contexto europeo tanto en relación con capillas reales propiamente dichas¹⁵⁷ como en otras fundaciones¹⁵⁸.

Junto a éstas se unirían otras dos imágenes regias, que ocupan los encasamientos inmediatos a estas identificadas con Sancho IV y Alfonso XI. Son imágenes que representan a reyes en pie, de pequeño tamaño, sosteniendo una espada, barbado aquel del pilar del Pastor e imberbe el del pilar del Alfaquí, cuyas proporciones, según F. Gutiérrez Baños, «delata que no fueron realizadas para este lugar»¹⁵⁹. Dichas imágenes, según el citado autor, corresponden a un mismo taller avanzado el siglo XIV¹⁶⁰.

Las referidas imágenes identificadas con Alfonso XI y Sancho IV y estas dos imágenes fueron incluidas, como señalamos, en un programa iconográfico primitivo que estaba constituido por un friso de reyes situado en el espacio de la primitiva capilla mayor. A este conjunto corresponderían, según Gutiérrez Baños, cuatro esculturas de reyes situadas, tres de ellas, en el pilar del crucero del lado del Evangelio y la restante en el pilar del Pastor, ubicada en un segundo nivel sobre la escultura del titular del pilar¹⁶¹, sin descartar, como ha sugerido el mismo autor, que en los triforios se encontrara alguna otra escultura desplazada por el mausoleo del

¹⁵⁶ Durán Sanpere, A.; Ainaud de Lasarte, J., *Escultura gótica*, p. 104.

¹⁵⁷ No olvidemos, por ejemplo, la presencia en los muros de la capilla de Navarra de la colegiata de Mantes de cuatro donantes femeninas, identificadas con miembros de la familia real, dispuestas originalmente en las dos puertas de la capilla. Cfr. Martínez de Aguirre Aldaz, J., «La imagen del rey en la figuración gótica», p. 381

¹⁵⁸ Por ejemplo, la vidriera donada en su memoria («en mémoire de lui») por Felipe el Hermoso, tras la reconstrucción del coro de la abadía de Middelburg (Zelanda), incendiada en 1492, para el coro reconstruido [Damen, M., «Memoria y propaganda. Las vidrieras de Felipe el Hermoso en los Países Bajos», p. 167]; una estatua de piedra del infante D. Pedro «sobre a porta dos Estãos [en la ciudad de Lisboa], que o Infante novamente mandou fazer (...) por memoria da mercê e liberdade que lhes o Infante em nome d'El-Rei fizera, quando lhes tirou as aposentadorias» [Pina, R. de, *Chronica de El-Rei D. Affonso V.* (Escriptorio). Lisboa, 1901, vol. I, cap. LII, pp. 104-105] o los ejemplos del tímpano de la puerta de Santa Ana de la fachada occidental de Notre-Dame de París, al Childeverto procedente del parteluz del refectorio de Saint-Germain de Prés, las supuestas representaciones regias de la catedral de Lincoln o las efigies de reyes y protectores en Hamburgo, Meissen o Bamberg, en tanto que «imágenes conmemorativas, reyes protectores y patrocinadores de la construcción, retratados en el edificio del que fueron patronos» [Carrero Santamaría, E., «El confuso recuerdo de la memoria», p. 90].

¹⁵⁹ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 176.

¹⁶⁰ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 176.

¹⁶¹ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 176.

citado cardenal¹⁶². Dichas esculturas se caracterizarían, según Orueta, por «que los cuerpos que los paños traducen, las pocas veces que los traducen, son masas informes, sin el menor sentido plástico (...) así como en las manos, los rostros y los cabellos, en los que no se ve nada que revele un estudio personal»¹⁶³, habiendo sido fechadas por F. Gutiérrez Baños a comienzos del siglo XV¹⁶⁴. Como indicó S. R. Parro estas esculturas de reyes «debieron ocupar con otras más el lienzo de la primitiva capilla que ahora llena el sepulcro del Cardenal D. Pedro González de Mendoza (...) contemporáneas de las otras de Reyes y Prelados que adornan el resto de la capilla»¹⁶⁵.

Dicho friso no parece que se pueda relacionar, desde el punto de vista simbólico, con aquellos dispuestos en los salones de aparato de los alcázares de Sevilla y Segovia. Esta serie catedralicia no parece que tuviera la ambición de estas series palatinas que buscaban visualizar la continuidad de la monarquía visigoda hasta el presente bajomedieval. Probablemente los objetivos de la serie fueran, en este sentido, más modestos y tuvieran como fin mostrar la protección regia hacia la sede primada en un sentido sobre todo memorial. Su significado concreto es complicado de precisar¹⁶⁶. No obstante, no habría que descartar que dicho friso formara parte de un conjunto más amplio que venía a expresar la colaboración que la monarquía y específicamente la Iglesia de Toledo habían desarrollado a lo largo de dos siglos y medio en la lucha contra el Islam, dibujado a través de los hitos de la conquista de la ciudad de Toledo, la consiguiente cristianización de la mezquita, y la colaboración conjunta de Alfonso VIII y don Rodrigo Jiménez de Rada en la victoria de las Navas de Tolosa y en la construcción de la catedral de Toledo. En este sentido es llamativa la disposición de dos imágenes tradicionalmente identificadas con el Alfaquí y el Pastor que remitirían a los acontecimientos anteriormente citados:

¹⁶² Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 177.

¹⁶³ Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», p. 132.

¹⁶⁴ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 177.

¹⁶⁵ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 78. De la misma opinión: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 177.

¹⁶⁶ Las efigies han sido identificadas frecuentemente con diversos monarcas que reinaron durante la construcción de la catedral, enfatizando en el sentido de homenaje hacia los representados. Dichos aspectos han sido sintetizados en: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 177, nota 121.

«Que para mayor inteligencia se deue notar, que quando se labró esta SS Iglesia, se pusieron de la misma piedra, junta esta pared maestra, dos figuras, vna alta, y otra vaja: la alta representa al Rey don Alonso, que ganó la vatalla de las Nauas de Tolosa, la vaja el Pastor, que enseñó el camino para que marchase nuestro exercito, que fue el instrumento de la victoria, que algunos piensan fue S. Isidro el de Madrid, y otros vn Angel. El pilar enfrente deste se llama del Alfachi, y representa el Prelado Eclesiástico de los moros, y pusieronlos allí, en memoria de los que a todos tres deuia aquella Iglesia, el Rey, porque la edificó, el Pastor, porque fue el instrumento mediato de plantar la fee en ella, y el Alfachi por el gusto que tuuo de que su Mezquita, se consagrarse en Iglesia, y se diese en ella el culto a Dios, y no a Mahoma, con tal extremo, que el mismo desenojó al Rey, y Emperador de Toledo, y reconcilió con su Magestad a la Reyna Doña Constança, y al Arçobispo D. Bernardo, que estaua sentido de que sin orden auian quitado al Alfachi su Mezquita, y hecho Iglesia»¹⁶⁷.

Siguiendo los planteamientos habituales de la iconografía regia, algunos de los reyes portan espada, acaso aquí con una intención explícita de incidir en la dimensión cruzadista y reconquistadora de la realeza en un sentido cristiano.

Dicho proyecto se habría de situar en el mismo contexto que llevó a la disposición sobre la puerta de los Escribanos de la catedral de Toledo de una inscripción por iniciativa de don Pedro González de Mendoza¹⁶⁸, por la cual buscaba asociar el fin de la construcción de la catedral primada con la conquista de Granada y la expulsión de los judíos «vinculando –en palabras de M. A. Castillo Oreja- este acontecimiento con el feliz desenlace de dos de las empresas políticas más importantes del reinado de los Reyes Católicos»¹⁶⁹, sin olvidar en este sentido, como ha señalado el citado autor, la importancia que tendría, «por su carácter propagandístico y la dimensión religiosa que asume la imagen real, los relieves de la

¹⁶⁷ Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 105.

¹⁶⁸ «En el año de mill e quatrocientos e nouenta e dos, a dos días del mes de Enero, fue tomada Granada con todo su Reino, por los Reyes N. S. D. Fernando e Doña Isabel, siendo Arzobispo de esta Santa Iglesia el Reuerendísimo S. D. Pedro González de Mendoza, Cardenal de España. Este mismo año en fin del mes de Julio, fueron echados todos los judíos de todos los Reinos de Castilla, de Aragón, e de Sicilia. El año siguiente de nouenta e tres, en fin del mes de Enero, fue acabada esta Santa Iglesia; de reparar todas las bóuedas e las blanquear e trazar, siendo Obrero mayor D. Francisco Fernández de Cuenca., Arcediano de Calatraua» cit. en Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 236.

¹⁶⁹ Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 234.

guerra de Granada de la sillería del coro bajo, realizados entre 1489 y 1495»¹⁷⁰ o la fundación por Cisneros de dos fiestas y aniversarios solemnes de la Ascensión por la conquista de Orán y de la Anunciación por la conversión de los moros de Granada¹⁷¹. Además, aunque la interpretación de los conjuntos emblemáticos es siempre complicada, probablemente la presencia de la heráldica real en diversos espacios de la catedral –como en la portada de santa Catalina de acceso al claustro, junto con el escudo de don Pedro Tenorio; en las puertas de bronce de la puerta del Perdón; en los tímpanos de las portadas occidentales; en la costanera de santa Lucía, alternando con el escudo de los Luna; en el trasaltar, junto con los escudos del cardenal Mendoza; o el presbiterio- permitió reforzar la visualización de la estrecha colaboración entre la Iglesia y la monarquía, especialmente en aquellos casos en los que las armerías reales se combinaban con la heráldica de diferentes preladados.

Aunque se trataría de un proyecto con entidad propia, desconocemos si dicho plan pudo encontrarse en relación con la disposición en las cercanías de la capilla de reyes. Desconocemos igualmente si este proyecto memorial desarrollado en la capilla mayor pudo determinar la disposición tanto de una imagen con vocación conmemorativa, identificada con Enrique III o Juan II¹⁷², como de la imagen que, renovada, se conserva en la actualidad de Esteban Illán a caballo en el ámbito de la girola, frontera a la capilla real, en el eje de la capilla mayor¹⁷³. Además, a fines del

¹⁷⁰ Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 235.

¹⁷¹ «Hizo muchas dotaciones dentro de la Santa yglesia de Toledo (...) dotó vna fiesta de la Ascensión de Christo nuestro señor, que se celebra vn día después del propio desta festiuidad, en memoria de la victoria de Oran, que fue tal día, y el siguiente a esta fiesta, vn aniuersario solenne, con su vigilia (...) Tambien en memoria de la conuersión de los Moros de Granada, dotó otra fiesta de la Anunciación, que se celebra vn dia después de nuestra Señora da la O, que es el propio en que se hizo la conuersión, con su aniuersario el dia siguiente: y para estas dos fiestas y aniuersarios, dexó al Cabildo de la santa yglesia de Toledo, quarenta mil marauedis de renta, que en aquel tiempo era dotación y dádiua de vn Príncipe», Robles, E., *Compendio de la vida y hazañas del Cardenal don fray Francisco Ximenez de Cisneros y del Oficio y Missa Muzárabe*, p. 139.

¹⁷² Un relieve situado bajo el púlpito de la Epístola en la capilla mayor y otro adyacente han sido interpretados por T. Pérez Higuera como una representación del arzobispo don Pedro de Luna (1404-1414), del deán don Diego Fernández Gudiel y del arcediano de Toledo don Diego Ramírez de Guzmán, añadiendo que «de acuerdo con esta hipótesis, los reyes que aparecen en el relieve inmediato, arrodillados ante la imagen de la Virgen con el Niño, podrían identificarse con Enrique III y doña Catalina de Lancaster, iniciadores del proyecto [del cerramiento en el lado de la Epístola], o con Juan II, en cuya minoría se realiza la obra», Pérez Higuera, T., «Toledo», p. 64.

¹⁷³ «E este es aquel que está enterrado en la capilla de los reyes antiguos en Toledo e en lo alto del cielo está pintado en vn caballo e su vanderá e sus paramentos con armas, las cuales son las que y trae el muy virtuoso e generoso señor don Fernán Álvarez de Toledo, conde de Alva...» [Tafur, P., *Andanças e viajes de Pedro Tafur*, t. I, p. 294]. Esta imagen sería la descrita por Blas Ortiz, indicando que en la catedral de Toledo «sus techos y bóvedas no están adornadas de pintura alguna, ni de santo, ni de héroe, ni en ellas se halla alguna efigie, si no es la de don Estevan Yllán,

siglo XV en el espacio del coro fue realizada la citada sillería inferior del coro con la narración figurada de la guerra de Granada¹⁷⁴. En este sentido, el eje de la corocapilla mayor-capilla real y girola se convirtió en un ámbito de especial importancia memorial para la Iglesia de Toledo y de la monarquía, sin que sea posible afirmar en ningún caso el carácter unitario de dichos proyectos.

A estas imágenes cuya cronología, como hemos venido refiriendo, corresponde a fines del siglo XIII e inicios del XV, se vinieron a sumar otras dos nuevas efigies yacentes realizadas en el marco del traslado del panteón de Reyes Viejos a la capilla mayor de la catedral de Toledo, realizadas por Diego Copín de Holanda a inicios del siglo XVI, a las que ya tuvimos ocasión de referirnos, situada, como vimos, en el extremo superior del lado de la Epístola y en el inferior del lado del Evangelio. Desde el punto de vista iconográfico, las nuevas efigies se caracterizarán por estar inspiradas formalmente en las primitivas yacentes de Sancho IV y doña María de Molina, aunque con una personalidad propia caracterizada por los tipos físicos sólidos, con hombros anchos y rostros angulosos y el tratamiento ampuloso y dinámico de las telas¹⁷⁵. Esta inspiración en los sepulcros del siglo XIII dio lugar a algunas peculiaridades iconográficas en el marco de la iconografía regia de fines del siglo XV e inicios del siglo XVI. En primer lugar, dichas imágenes carecerían, salvo por la presencia de corona, de cualquier atributo del poder, ya fuera esculpido en la propia efigie o añadido, pues las manos aparecen colocadas sobre el abdomen sin posibilidad alguna de prender una espada o cetro. En segundo lugar, se renunciaría a la habitual figuración regia con arneses propia del período, haciendo uso de vestiduras talares. Dichos aspectos darán lugar a un modelo iconográfico peculiar dentro de los patrones de la iconografía regia de fines del siglo XV que sólo

excelentísimo caballero, el qual armado y montado a caballo, y teniendo en la mano un estandarte, se ve pintado en lo alto de las bóvedas detrás del coro del altar mayor; a cuyo valor y strenuidad se debe éste, y otro mucho más honor colmado, especialmente por la defensa de esta ymperial ciudad y por haverla libertado del iugo de los tributos. Porque este descendiente de clarísima styrpe libertó esta ciudad (como a cada paso se refiere) del iugo servir de los tributos (...). Floreció en tiempo del rey don Alonso el VIII de este nombre, en cuió testamento el mismo Estevan es llamado pretor o corregidor de la ciudad de Toledo» [Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, p. 190]. En la actualidad se conserva una renovación de esta imagen, situada a la entrada de la capilla de san Ildefonso, realizada en el siglo XVIII. La imagen original se encontraría, según S. R. Parro, «en la bóveda inmediata de la nave segunda que fue necesario romper para la cúpula o claraboya que da luz al Transparente» [Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 350].

¹⁷⁴ Sobre ésta véase: Pérez Higuera, T., «Toledo», pp. 66-67.

¹⁷⁵ Ara Gil, C.J., «El problema de la delimitación entre lo flamenco y lo hispánico en la escultura castellana del siglo XV», p. 240.

puede ser explicado por el comedimiento en la exhibición de los atributos regios y en las vestiduras de las efigies de inicios del siglo XIV.

Dejando a un lado valoraciones artísticas, que superan nuestra formación, dichos sepulcros carecen de interés iconográfico alguno¹⁷⁶. Los nuevos yacentes del siglo XVI se hicieron al margen de cualquier parámetro individualizador, por lo que la identificación del yacente viene definida exclusivamente por los restos que acoge y, en algún caso, por el frontal de la urna. Aunque R. Amador se refirió a este asunto exclusivamente en relación con los yacentes del lado de la Epístola, parece que sus conclusiones pueden aplicarse al contexto general de la obra cisneriana en el que el valor iconográfico de las imágenes, salvo aquella de Sancho IV, fue sacrificado a favor de una estética unitaria:

«A nuestro juicio, y mientras otra cosa documentalmente no se pruebe, aquellos túmulos reales sólo valor tienen decorativo y conmemorativo: fueron para allí mandados labrar, y fueron colocados en memoria de los enterramientos reales que había en la *Capilla de los Reyes*, que decoró el cardenal Mendoza (...). No tienen, por tanto, otra representación, y en balde ha trabajado la fantasía de los escritores para identificar la personificación de aquellos simulacros»¹⁷⁷

Sin embargo la reforma de Cisneros no sólo supuso la añadidura de estas efigies yacentes del siglo XIV, sino también el reaprovechamiento del friso de reyes previo dispuesto en la capilla mayor y de varias imágenes procedentes, con bastante probabilidad, de la capilla real. Unas y otras imágenes debieron de perder su función original dentro de sus correspondientes programas iconográficos para conformar un nuevo programa que buscaba poner el énfasis, a través de la acumulación de imágenes regias, en la presencia de un panteón regio en la capilla mayor de la catedral.

Dichos aspectos se reforzaron a través de los recursos emblemáticos al disponer las armerías de Castilla y León alusivas a Sancho IV –único monarca inhumado en el panteón tras la unión de los reinos de Castilla y León- y el partido de

¹⁷⁶ Una descripción de los mismos en: García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 14; Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», pp. 94, 96.

¹⁷⁷ Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», p. 105.

Castilla y León y el Imperio, correspondientes a Alfonso VII. Dichos aspectos vinieron a incidir probablemente en el interés por marcar la presencia de Sancho IV y Alfonso VII sobre las restantes personas inhumadas en el panteón. Aunque a día de hoy no está clara la ubicación de los sepulcros de don Sancho de Aragón y de Sancho II de Portugal tras su traslado desde la capilla de Reyes Viejos, las armerías reales o atribuidas a los mismos no fueron incluidas dentro de este proyecto emblemático.

En este sentido, el escaso interés por la identificación de los sepulcros a través del uso de epígrafes; la creación de imágenes yacentes seriadas sin un interés claro por individualizar los personajes inhumados y la reutilización de la imagen yacente de doña María de Molina en el sepulcro de Sancho III; el reaprovechamiento de diversas imágenes regias dirigidas a enfatizar la visualización de la realeza; y la disposición de un conjunto de emblemas alusivos a la realeza sin unas pretensiones claras de identificación, buscaron seguramente incidir en la condición de la capilla mayor de la catedral como espacio regio más que la exaltación de la memoria individual de cada uno de los personajes regios inhumados en el nuevo panteón regio.

En este sentido, el deseo de mostrar la presencia del panteón regio en la capilla mayor a través del uso de instrumentos iconográficos y emblemáticos hubo de revestir cierto interés para Cisneros en el marco de un proyecto que buscaría una prestigiación mutua, en tanto que a partir de ahora el presbiterio adquiere, en palabras de T. Pérez Higuera, «la consideración de panteón real de Castilla»¹⁷⁸, a la vez que los sepulcros se aprovechan del alto valor simbólico de este espacio litúrgico -referido por M^a. J. Redondo Cantera como «el lugar de mayor categoría existente en España»¹⁷⁹ y por R. Díez del Corral Garnica, siguiendo a Maurice Barrés, como «uno de los lugares más ricamente alhajados del mundo»¹⁸⁰- y del ornato de su retablo, descrito por P. de Navascués como «uno de los mayores que jamás se hayan construido, esculpido y pintado»¹⁸¹. En este sentido, como señalaría A. Gómez de Castro (1569), en la capilla mayor:

¹⁷⁸ Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», p. 120.

¹⁷⁹ Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 19.

¹⁸⁰ Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*, p. 61.

¹⁸¹ Navascués Palacio, P., *La Catedral en España: Arquitectura y liturgia*, p. 137.

«se construyó de nueva planta el altar mayor, decorado con una inmensa tramoya de sagradas imágenes, que vemos elevarse hasta lo más alto de la bóveda del templo. Los sepulcros reales quedaron dispuestos a ambos lados en lugar patente, habida cuenta de la excelsa dignidad de los mismos y de la extraordinaria belleza y esplendor del propio edificio»¹⁸².

A continuación pasaremos a abordar sintéticamente el examen de los yacentes de Sancho IV y de doña María de Molina de una forma particular.

1.2.4.1. La efigie yacente de Sancho IV

La estatua aparece en actitud yacente, representando a un individuo relativamente joven, de complexión delgada y relativamente estilizada, de no más de treinta años y con apariencia juvenil, vestido con hábito de religioso, ceñido por medio de un cordón, con los pies descalzos. El hábito largo, hasta los pies, cae recto, representándose de una forma detallada y con gran naturalismo los pliegues de la caída de la túnica, alineados y rectos en los laterales y formando grandes pliegues más planos en la zona de las piernas, donde queda marcada la posición del cuerpo, con las rodillas ligeramente flexionadas. Frente a este tratamiento más basto, la túnica sobre el pecho se encuentra labrada por medio de finos y abundantes pliegues. A la altura del cuello aparecen representados los pliegues de la capucha.

La representación con hábito franciscano responde a la disposición testamentaria de doña María de Molina de 1308 que buscaba poner de relieve la devoción franciscana de Sancho IV. De esta forma, la iconografía del yacente constituiría la plasmación imperecedera de la mortaja con la que el rey había sido inhumado. Por ello, la confección del yacente supondría, en palabras de M. Núñez Rodríguez, un «preciso ajuste de la nueva imagen funeraria del monarca a la evidencia de unos datos: sabemos que llegado el momento de librar el último combate por una buena muerte, Sancho IV había tomado el hábito franciscano»¹⁸³. La figuración de los yacentes con hábito se puede documentar en otros reinos occidentales, como el sepulcro de Roberto d'Anjou († 1345) inmortalizado con el

¹⁸² Gómez de Castro, A., *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros*, p. 75.

¹⁸³ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 170.

hábito franciscano¹⁸⁴; los sepulcros de Jaime II de Aragón y Blanca de Anjou, en Santes Creus, representados en hábitos cisterciense¹⁸⁵; los sepulcros de Jaime I y Alonso II de Aragón en Poblet¹⁸⁶; el sepulcro de doña María de Chipre, mujer de Jaime II de Aragón, con hábito franciscano¹⁸⁷; el sepulcro de doña Elisenda de Moncada, última mujer de Jaime II de Aragón, en el monasterio de santa Clara de Pedralbes con hábito de clarisa¹⁸⁸; el sepulcro, hoy desaparecido, de doña Teresa de Entenza, en el monasterio de san Francisco de Zaragoza, figurada con hábito franciscano¹⁸⁹; los sepulcros de Alfonso IV de Aragón y doña Leonor de Castilla con hábito franciscano en el monasterio de san Francisco de Lérida¹⁹⁰; el sepulcro de la reina santa Isabel de Portugal, actualmente en el convento de santa Clara la Nueva de Coimbra, representada con hábito de terciaria franciscana¹⁹¹ o la hoy desaparecida efigie de la reina doña Beatriz, mujer de Alfonso IV de Portugal, figurada con hábito franciscano¹⁹². Igualmente algunos nobles adoptarían desde el siglo XIV -posiblemente con el sepulcro perteneciente a una dama de la familia Villalobos Girón Cisneros, inhumada en el monasterio de Bujedo (Burgos), actualmente en el Museo Arqueológico Nacional como testimonio temprano¹⁹³- el hábito religioso en su iconografía funeraria. Por ejemplo don Tello, cuyo yacente le representa con hábito franciscano en el convento de San Francisco de Palencia¹⁹⁴, don Pedro Suárez de Toledo († 1385) (Museo Marès de Barcelona), vestido con armadura bajo el hábito franciscano¹⁹⁵, don Fernán Pérez de Andrade o *Boo*, en San Francisco de Betanzos, con el cordón franciscano sobre el atuendo militar¹⁹⁶, doña María Manuel, en su sepulcro procedente del convento de San Esteban de los Olmos

¹⁸⁴ Núñez, M., «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», p. 82.

¹⁸⁵ Fernández Arenas, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*, p. 32; Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», p. 75; Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 162.

¹⁸⁶ Fernández Arenas, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*, p. 63.; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*, p. 298.

¹⁸⁷ Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», p. 75.

¹⁸⁸ Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», p. 75; Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 163.

¹⁸⁹ Español, F., *Els escenaris del Rei*, pp. 164-165.

¹⁹⁰ Español, F., *Els escenaris del Rei*, p. 165.

¹⁹¹ Rincón García, W., «Arte medieval», p. 132; Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», pp. 208-210.

¹⁹² Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», p. 210.

¹⁹³ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 56.

¹⁹⁴ Ordax, S.A., «Palencia», p. 238.

¹⁹⁵ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», pp. 56-57.

¹⁹⁶ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 57.

(Burgos) (hoy en el Museo de Burgos), quien viste con cierta riqueza, aunque portando el cordón franciscano¹⁹⁷, o Beatriz Pacheco, condesa de Medellín, en el monasterio del Parral, donde aparecería efigiada como religiosa con hábito¹⁹⁸. Sin olvidar la doble figuración de doña Beatriz de Portugal en *Sancti Spiritus*, con la efigie de la reina con ropajes de ceremonia y en uno de los laterales «la imagen yacente de una monja con corona, que dicen ser la propia doña Beatriz»¹⁹⁹.

El yacente de Sancho IV es un claro ejemplo de la configuración de una imagen de humildad del rey, no sólo por la representación del monarca vistiendo el hábito franciscano, sino, de una forma especial, por el escaso protagonismo de los atributos del poder²⁰⁰. En su disposición actual la efigie porta una suerte de *guirnalda*²⁰¹, o en palabras de M. Núñez Rodríguez «corona a modo de “tainia”»²⁰² y carece de espada, lejos del paralelo más cercano que en el reino de Castilla podemos encontrar dentro de la escultura funeraria: el yacente de Enrique III en la vecina capilla de Reyes Nuevos²⁰³.

El brazo derecho aparece colocado sobre el abdomen. Su mano se encuentra fracturada, disponiendo tan sólo de los dedos corazón, anular y meñique, que

¹⁹⁷ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 166.

¹⁹⁸ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, fig. 124.

¹⁹⁹ Casas y Ruiz del Árbol, F., *El Real Monasterio de Sancti Spiritus*, pp. 64-65.

²⁰⁰ ¿Pudo disponer el yacente de una espada colocada sobre el mismo, tal como que indica Pedro de Salazar, al decir que todos los yacentes, con la excepción del de Pedro de Aguilar, aparecen con «sus espada, que assen con las manos» [Salazar y Mendoza, P. de., *Crónica de el gran Cardenal de España, Don Pedro Gonçalez de Mendoza*, p. 371]? Parece poco verosímil en lo tocante a las efigies del siglo XVI y poco probable, aunque no descartable por completo respecto a ésta de Sancho IV pues, como indica F. Gutiérrez Baños «no parece probable que las dos más antiguas las llevaran nunca teniendo en cuenta que sirvieron de modelo a las dos talladas a comienzos del siglo XVI» [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 181].

²⁰¹ Este tipo de guirnaldas aparecen documentadas en las fuentes cronísticas. Así cuando Juan I confiera a Fernando de Antequera el señorío de Lara, el ducado de Peñafiel y el condado de Mayoga «tomó [Juan I] una guirnalda de aljófar, e pusogela en la cabeza» [*Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 130]. Indica C. Rosell al respecto que «bien se entiende que lo que el Autor llama *guirnalda* ahora se dice *coronel*. Y que fuese usanza de traer los Reyes en este tiempo guirnaldas algunas veces, en lugar de otro traje de cabeza, parece por el mismo Don Pedro López de Ayala en el año 1395, que es el quinto del Rey Don Enrique III en el cap. que trata de las vistas que hubo entre los Reyes de Francia e Inglaterra» [*Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 130, nota 3]. Igualmente sobre éstas: Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 65.

²⁰² Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 175.

²⁰³ Incluso R. Amador de los Ríos llegó a negar la condición real del representado: «Por grande que se suponga la libertad concedida al artista para la representación estatuaría de los personajes reales enterrados (...) no sería tanta como para consentirle por capricho, y contradiciendo todas las tradiciones y costumbres, figurase a aquel príncipe vistiendo humilde hábito monacal, y le despojase de la corona que supo arderamente disputar a su egregio progenitor», Amador de los Ríos, «Los túmulos reales de la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», p. 111.

aparecen juntos y ligeramente curvados, para adaptarse a la curvatura del abdomen. El brazo izquierdo aparece ligeramente extendido, colocado por debajo del abdomen.

El rey representado aparece tendido sobre dos almohadones superpuestos. Tiene el pelo largo, hasta los hombros, con la cabellera partida en medio, ligeramente ondulado a la altura de los hombros y recogido por medio de la corona. Su rostro trasmite cierta juventud, apareciendo completamente rasurado y destacando, dentro de sus rasgos físicos, unos pómulos ligeramente marcados, barbilla aguda y nariz recta.

Parece, según el testimonio del testamento otorgado en Valladolid a 1 de agosto de 1326 por don Nuño Pérez de Monroy, canciller de la reina doña María de Molina, que la escultura yacente mandada hacer por ésta debió de ir recubierta con plata, en tanto que realizaría una donación de mil doblas de oro «para cubrir de plata la sepultura de la reyna segunt la del rey rey don Sancho, que Dios perdone»²⁰⁴. Se trataba de un medio de enriquecer el yacente, siguiendo la tradición bien documentada en algún sepulcro medieval²⁰⁵, pero también en la imaginería religiosa, como el caso de la Virgen del Sagrario de la catedral de Toledo, la de Irache, la de la Vega de Salamanca y la de Roncesvalles²⁰⁶. En Sevilla ya había sido empleada en los sepulcros reales y probablemente en el sepulcro de algún miembro de la familia real²⁰⁷.

En este sentido, Sancho IV intenta presentarse, en una actuación propia de la *decoratio* ante Dios, humildemente y confiando en la intercesión que el hábito franciscano puede desempeñar en su viaje al Más Allá, actuando como contrapeso a los pecados del monarca²⁰⁸, y buscando, como ha señalado M. Núñez Rodríguez, la

²⁰⁴ Cit. en Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 184 y Gaibrois de Ballesteros, M., *María de Molina*, p. 248.

²⁰⁵ El sepulcro del obispo Mauricio en la catedral de Burgos es una talla de madera recubierta con cobre esmaltado, atribuida a Juan de Limoges (ca. 1260). Cómez Ramos, R., «La monarquía castellana y el arte gótico», p. 302.

²⁰⁶ Hernández Díaz, J., «Estudio de la iconografía mariana hispalense», p. 168.

²⁰⁷ En el testamento del conde don Tello, hijo de Alfonso XI se incluye una partida de 2.000 mrs. «para una sepultura de plata», *Testamento del Conde don Tello, hijo de Alfonso XI*. (11-X-1370). AGS, Patronato Real, caja 31, doc. 33.

²⁰⁸ «Ca bien cred que esta muerte que yo muero non es muerte de dolencia, mas es muerte que me dan míos pecados, et sennaladamente por la maldición que me dieron míos padres por muchos merecimientos que le yo mereçi...», Juan Manuel, *Libro de las armas*, en *Obras Completas*, t. I, p. 137.

salvación del alma a través de la profesión mendicante²⁰⁹. La imagen del yacente contrasta vivamente con aquella presentada por Sancho IV en la iluminación que acompañaba el privilegio de 14 de febrero de 1285 por el que disponía su sepultura en Toledo²¹⁰. Dicha imagen del privilegio parece, sin embargo, que estaría más acorde con el hipotético proyecto primitivo de Sancho IV para su capilla.

M. Núñez ha resaltado, en relación con el yacente, que «sin salirse del marco de enterramiento real, lo importante era dar paso a un planteamiento iconográfico que incida prioritariamente en la profesión de fe del Rey Bravo»²¹¹. Se trataría de un caso, siguiendo las palabras del mismo autor, en el que se puede constatar «cómo su condición de vicario de Cristo ya no importaba tanto como asegurar al máximo su aproximación a Dios y a un futuro inmaterial por la vía de la humildad»²¹². De esta forma, esta iconografía de Sancho IV buscaría presentarle no como un rey vestido con hábito franciscano sino casi como un franciscano en sí mismo que se presentaría desnudo prácticamente de cualquier atributo real ante la muerte y en el que la minimización del tamaño de la corona y la ausencia de florones, constituirían un acto singular dentro de la iconografía regia. Por ello, aunque los paralelismo con las estatuas de Enrique III en la capilla de Reyes Nuevos o de Roberto de Anjou en Santa Clara de Nápoles son claros, pues ambos aparecen representados con hábito franciscano, sin embargo éstos, en palabras de M. Núñez «denuncian un intento de combinar los atributos de autoridad o poder temporal (espada o cetro y corona) y la solidaridad de la estameña penitencial (descalzos y con hábito franciscano), dentro de una clara intención memorial donde queda simultáneamente la gloria celeste y la gloria terrestre (la idea misma de poder), como exhibición de su honor»²¹³.

De esta forma, esta iconografía del yacente vendría a consagrar, de una forma implícita, «un nuevo planteamiento escatológico cuando se estaba perfilando un modelo de muerte cristiana que valoriza el juicio individual»²¹⁴. En el caso de Sancho IV, de una forma similar a como se ha indicado para Enrique III, las

²⁰⁹ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 174.

²¹⁰ Sobre esta imagen véase: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 209-214.

²¹¹ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 169.

²¹² Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 171.

²¹³ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 175.

²¹⁴ Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 171.

frecuentes dolencias del monarca pudieron determinar el especial interés frente al momento de su muerte física, como ya hizo notar Núñez Rodríguez²¹⁵.

1.2.4.2. La efigie yacente de doña María de Molina

La efigie de la reina seguiría una disposición similar a aquella de Sancho IV, con la que guarda evidentes relaciones estilísticas. Como ha señalado F. Gutiérrez Baños «la otra escultura yacente de comienzos del siglo XIV que se conserva en la capilla mayor de la catedral de Toledo es algo más pequeña que la de Sancho I y, aunque va vestida de modo diferente (...) ha de considerarse, a la vista de la disposición general del cuerpo, de la configuración del rostro, de la manera de trabajar el pelo, de las características de los pliegues de las mangas y de la forma de la almohada, obra contemporánea suya y del mismo artista, si bien es cierto que no llega a la gran calidad de la escultura yacente de Sancho IV»²¹⁶. Dicha efigie representaría la imagen de una mujer, con unas facciones más delicadas que las de la efigie de Sancho IV²¹⁷; identificación, no obstante, que durante algún tiempo no estuvo clara, al ser considerado como representación de un joven²¹⁸. La identificación de la misma no es segura, aunque con cierta probabilidad podría ser identificada con doña María de Molina si atendemos a la disposición testamentaria de la misma con la que se relaciona la confección de la efigie de Sancho IV, como ha sugerido F. Gutiérrez Baños²¹⁹.

La yacente viste una túnica sobre la que lleva un manto -¿habría de ser identificado con el hábito de la Orden de santo Domingo si atendemos a la

²¹⁵ Sancho Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 173.

²¹⁶ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, p. 185.

²¹⁷ Como una mujer ha sido descrita por Sánchez Cantón: «En cambio, la superior del lado del Evangelio es de mujer, con corona y manto», Sánchez Cantón, F.J., *Los retratos de los Reyes de España*, p. 55.

²¹⁸ García Rey, V., «La Capilla del Rey Don Sancho el Bravo y los cenotafios reales en la Catedral de Toledo», p. 14; Amador de los Ríos, R., «Los túmulos reales de la Capilla mayor en la Catedral de Toledo», p. 95.

²¹⁹ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 185. El mismo autor ha sugerido que «de no corresponder al sepulcro de la reina, tan sólo cabría plantear la hipótesis de que esta escultura yacente correspondió también al sepulcro de Sancho IV constituyendo con la actualmente dispuesta en el lado de la Epístola una doble representación del monarca» [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 186].

disposición testamentaria de la reina²²⁰ y lleva una corona sencilla. Ésta se encontraría, según el testimonio recogido en el testamento de don Nuño Pérez de Monroy, canciller de la reina, recubierta de plata, siguiendo el modelo de la efigie de Sancho IV²²¹.

1.2.4.3. El epitafio del arzobispo don Sancho de Aragón

El arzobispo don Sancho de Aragón se encontraba inhumado en el suelo, disponiéndose una inscripción en una de las paredes de la capilla:

*«Sancius Hesperiae Primas ego regia proles
Aragonie, juvenis sensu, feror hostis in hostes
Turbidus incautus, michi credo cedere cuncta
Nec nimium fallor, quia credens vincere vincor.
Sic quasi solus ego pereor. Dat dogma futuris
Mors mea, nec dominus praecedere marte sit ausus.
Obiit XXI die Octobris Era M CCC XIII»²²².*

Dicha inscripción, centrada en las circunstancias de la muerte del arzobispo²²³, según F. Fernández Serrano, no debió ser redactado en el momento de su muerte, sino en un momento posterior²²⁴.

²²⁰ «...et que aya vna figura ençima del monumento en que esté yo figurada con ábito de frayra predicadera», *Testamento de doña María de Molina* (1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 68.

²²¹ Cit. en Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 184.

²²² González Ruiz, R., *Hombres y libros de Toledo*, p. 267. Igualmente copia manuscrita en: *Epitafios de la ciudad de Toledo* (s.f.), RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 108r. Francisco de Pisa incluiría una versión traducida del mismo en su *Descripción de la imperial ciudad de Toledo*: «Yo, dize, Sancho Primado de las Españas e hijo del rey de Aragón, como mozo que en la discreción, enemigo de mi mismo, me llevó el ímpetu y furor contra los enemigos, y con poca consideración, incauto, pensando que todas las cosas se me habían de rendir; engañéme y no poco, porque en lugar de vencer, fue vencido. Y de esta suerte casi solo fui el que perecí en esta refriega. Mi muerte da enseñanza a los que después de mi vendrán, que nunca el príncipe o el señor se atreva a acometer en postrimeros encuentros» [Pisa, F., *Descripción de la Imperial ciudad de Toledo...primera parte*. Edición facsimil. (Villana Artes Gráficas). Madrid, 1974, fols. 187-188].

²²³ Sobre ésta: *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, pp. 50-51. Sobre estos aspectos véase igualmente: Fernández Serrano, F., «La muerte y el epitafio de don Sancho de Aragón, hijo de Jaime I, † 1275», pp. 509-516.

²²⁴ Fernández Serrano, F., «La muerte y el epitafio de don Sancho de Aragón, hijo de Jaime I, † 1275», p. 515.

1.3. EL TESORO SAGRADO

El tesoro de la capilla de Reyes Viejos estuvo probablemente compuesto por algunas piezas del tesoro del rey, donadas por doña María en fecha indeterminada²²⁵. Dentro de aquellos elementos imprescindibles, según las ordenanzas de 1412, para la celebración de la Eucaristía se encontraría una tinaja de agua, las toallas «para las manos, para los capellanes que quisieren celebrar», candelas y un «misto o misal, por onde se digan»²²⁶.

La responsabilidad última de los bienes de la capilla correspondía al capellán mayor o mayoral. Según privilegio de creación de dicha capellanía de 5 de enero de 1339 y las cartas de nombramiento de otros mayorales²²⁷, sería responsabilidad de éste el mantenimiento y conservación de los bienes donados a la capilla, con la consiguiente confección de un inventario de su tesoro y el cuidado adecuado para que no se produjera merma en los mismos²²⁸. Dada la responsabilidad que el capellán mayor tenía en última instancia sobre el tesoro, al menos ocasionalmente, tras el nombramiento de un nuevo capellán mayor se requería a los capellanes reales para que éstos le dieran cuenta de las *alhajas* que guardaba la capilla. Como responsables secundarios del cuidado del tesoro aparecen ocasionalmente los procuradores del capellán mayor, que debían de dar cuenta a éste de la gestión de las joyas, ornamentos, plata y oro²²⁹. En la vida cotidiana de la capilla, los ornamentos eran gestionados y manipulados por el sacristán, que se debía encargar de que todo estuviera dispuesto para las ceremonias en la capilla y de llevarlos fuera de ella para

²²⁵ Se indica a Diego González en su carta de nombramiento como mayoral de la capilla «que vos den el ynventario de ellas segunt que las y dejó la reina Doña María nuestra Abuela...», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 11r.

²²⁶ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243v, cap. VII.

²²⁷ Por ejemplo, en la *Carta para el nombramiento de Diego González como mayoral de la capilla de Sancho IV* (Alcalá de Henares, 5-III-1347). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 11r.

²²⁸ «E otrosí, mandamos e tenemos por bien que vos recudan con todo el thesoro de la dicha Capella bien e complidamente de todas las cosas que a la dicha Capella fueren dadas, e que vos den el inventario de ellas, según que las y dexó la reyna D^a María nuestra abuela (...) e si algunas cosas menguaren del dicho thesoro, que vos la fagan tornar, e entregar para la dicha Capilla», BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 9r-10r.

²²⁹ Sobre estos aspectos: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 251v-254r.

ceremonias desarrolladas en otros lugares, como las exequias por los capellanes reales.

Poco conocemos sobre la adquisición de ornamentos. Al menos desde fines del siglo XIV existía una partida exclusiva de 400 mrs. para ornamentos, recogidos en un privilegio de confirmación de Enrique III de 2 de junio de 1399²³⁰. Sabemos por ejemplo que en 1425 fueron comprados diversos ornamentos y otras cosas a cargo de don Alfonso Martínez, tesorero y obrero de la catedral de Toledo y lugarteniente del capellán mayor de Reyes Viejos, por valor de 6.770 mrs., 6 dineros y 4 meajas²³¹ y que en Toledo el 20 de julio de 1442 fue adquirido al vecino de Ocaña Gutierre de Valera en representación de Pedro Mejía de Ponte, señor de Monrreal, «un libro misal misto, escrito en pergamino pintado con sus cubiertas de cuero, y sus clabos, y cerraderos» por 3.000 mrs²³².

Sin embargo, a pesar del interés por llevar un control exhaustivo sobre el patrimonio mueble de la capilla, no siempre debió de hacerse efectivo tal cuidado. Parece que los capellanes debieron de elevar algunas quejas al menos en la década de los años treinta del siglo XIV sobre la situación de los ornamentos y mobiliario litúrgico de la capilla, tanto por su escasez como por su conservación, especialmente en el caso de los ornamentos, en las que aparecían las armas reales pintadas²³³. Algunos años después el capellán mayor Juan Martínez se quejaría de la mengua que, a su juicio, había sufrido el patrimonio de la capilla a raíz de la actuación de los procuradores del capellán mayor durante las mayorías de Fernando Martínez y don Martín Ruiz, en la segunda mitad del siglo XIV, agravado por el hecho de que los procuradores no quisieran rendir cuentas de su gestión²³⁴.

²³⁰ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1., fol. 2r.; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14v.

²³¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 237v.

²³² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 257r-257v; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 25r.

²³³ «Por que nos fisieron entender que la Capilla del Rey Don Sancho nuestro abuelo (que Dios perdone) que es en la iglesia de Santa María de Toledo era menguada de vestimentos e de cálizes, e de otras cosas que cumplían a la dicha Capilla. E otrosí que los panos pintados de los Reyes que eran rotos, e se iban a perder, si los non adovasen», *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339). BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7r.

²³⁴ «...dize que todos et cada vno de bos en cada vno de los buestros tiempos, que recebiestes las rentas, et derechos que a la dicha Capilla et maioral et capellanes pertenecieron en qualquier manera, e que recebiestes mas oro, et plata, et joyas, e ornamentos que la dicha capilla tenía quando bosotros recibiestes cada no en su tiempo la dicha administración, e en buestro tiempo otrosí que fueron acrecentados muchos mrs. para ornamentos de la dicha Capilla, de lo qual nos dijo que

A estos elementos dirigidos al culto se habría de sumar la disposición en la capilla del «arca de los prebillejos de la dicha capilla», en la que se guardarían no sólo los privilegios y otras cartas reales dadas a la capilla, sino también los juramentos de los respectivos capellanes que hacían en su entrada a la institución²³⁵.

1.4. EL MOBILIARIO

La capilla estuvo presidida por un altar bajo la advocación de Santa Cruz²³⁶. A este retablo principal se le hubieron de añadir, al menos, otros dos dedicados a san Juan y a santa Catalina²³⁷.

1.5. LOS CUERPOS REALES Y LOS AJUARES

El estudio de ajuar de Sancho IV fue posible gracias a la apertura del mismo que tuvo lugar en 1947 en la intervención dirigida a hallar el sepulcro de Sancho II de Portugal a instancias del gobierno de Portugal²³⁸.

nunca diérades quenta a Maioral alguno de los sobredichos, nin a los que bos sostituiéron por ellos, como quier que el dicho Abbat, bos pidió, e requirió que le diésedes quenta cada vno de bos, de todo lo sobredicho, e de cada vno dello que recibierades, e recabdarades, e en que lo despendierades en cada vno de los dichos buestrros tiempos, por quanto él fallaba grandes faltas, et menguas de todo los sobredicho, dize que lo non quisites ni queredes fazer, poniendo sobre ello buestras escusas maliciosas...» (20-XII-1383), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 253v.

²³⁵ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245v, cap. XVI.

²³⁶ «...et soterrolos entre el altar mayor de Sant Saluador et otro altar que mandó fazer a onrra de Santa Cruz...», cit. Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 164.

²³⁷ En las ordenanzas de 1412 se hace referencia a las «fiestas sobredichas de Santa Cruz de Maio, e de julio, e de septiembre, e de San Juan Apóstol, e Evengelista, e de Portalatinam, e de Santa Catherina, que son bocaciones de la dicha Capilla» [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243r, cap. V]. Que debió de existir un altar dedicado a Santa Catalina lo prueba la mención a «la lámpara de Santa Catherina», que debía de arder ante el altar bajo esta advocación [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV. Igualmente: *Ibid*, fol. 246r, cap. XIX]. Dichas advocaciones han pervivido hasta la actualidad en dos altares de la actual capilla de Reyes Viejos. Cfr. López de Ayala, J. [conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artístico de la catedral de Toledo*, p. 189.

Dicho examen permitió recuperar el ajuar de Sancho IV. El rey calzaba un calzado de cuerpo fino y «estaba desnudo de cintura para arriba y llevaba una especie de braga o calzoncillo y rodeaba su cintura un cordón de San Francisco que debió de pertenecer al hábito franciscano utilizado como mortaja en el momento de su inhumación». Formando parte del ajuar se dispuso una corona, una espada, unos acicates, una almohada y una colcha que envolvía el cuerpo.

Dentro de dicho conjunto destacaría una corona con decoración de castillos cuya característica más llamativa sería que se trata de una corona no funeraria, es decir, no realizada de una forma expresa con metales de poco valor para formar parte del ajuar, como sería corriente en otros países desde el siglo XI²³⁹. Dicha corona constituye el único testimonio material conservado en el ámbito castellano-leonés. Ésta está constituida por ocho placas de plata sobredorada unidas por medio de charnelas desmontables²⁴⁰ sobre las cuales se encuentran, coronándolas, castillos, realizados en la misma pieza que la placa y labrados sólo por el anverso, con unas dimensiones de 4 cm. de alto por 6,8 cm. de ancho. La corona tiene una longitud total extendida es de 55 cm. y una altura de total con el castillo incluido de 8,5 cm²⁴¹. En el centro de cada una de las placas aparecen engastados cuatro zafiros de pulimento casi liso, algo abovedados²⁴², y cuatro camafeos antiguos (3 cm. x 2 cm.), en los que se representan dos perfiles masculinos y dos femeninos. Según Wilhelm Grünhagen, sólo dos de los cuatro camafeos, aquellos que representarían a Druso *el Joven* o Drusus Minor y a Ónfale con la piel del León de Nemea, eran de factura

²³⁸ Rivera Recio, J.F., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (una crónica restrospectiva)», pp. 127-138.

²³⁹ En el momento del hallazgo de la corona sólo se conocían dos coronas de este tipo en contextos funerarios: el *kamelaukion* del Emperador Federico II, descubierto en el sarcófago de su esposa Constanza († 1222) y la de la mujer de Rodolfo I († 1281) en la Catedral de Basilea. Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media Española*, pp. 36-37.

²⁴⁰ Pérez Grande, M., «Corona de Sancho IV», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, nº 5, pp. 98-99, p. 98.

²⁴¹ Hüffer, H.J., «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la corona real castellana», p. 2.

²⁴² El interés por las piedras preciosas tendrá su plasmación en el *Lapidario*, texto árabe de Abolays, en el cual se tratan las virtudes y propiedades que confiere a determinadas piedras preciosas la influencia de los astros [Sarría, A., «Alfonso X el Sabio. *Lapidario*», *Los Reyes Bibliófilos*, nº 11, p. 30]. Dicha actitud tendrá continuidad en la corte de Sancho IV quien en los *Castigos del rey don Sancho* refiere que: «Mío fijo, pues que Dios te quiso fazer rey e te puso en tan grand estado e en tan grand honrra e te dio grandes riquezas en que visquieses, e de que tomases sabor, entre los quales te dio muchas piedras preçiosas, conuiene, pues que las has, que te pagues déllas e que las preçies mucho, que syn la grand riqueza que ha en ellas e grandes virtudes fermosa cosa e apuesta son de veer. Grand sabor toma omne de las catar e de las tanner e de las tener ante sí» [*Castigos del rey don Sancho IV*, cap. XVI, 1-2, p. 168].

romana, del siglo I, mientras que los otros dos tendrían un origen reciente, stauficos o suritálicos²⁴³.

La cronología de la corona ha sido ampliamente discutida, habiendo sido adscrita a los reinados de Alfonso VIII²⁴⁴, de Fernando III²⁴⁵ -basándose en la presencia exclusiva de castillos decorando las placas- y de Alfonso X, datación esta última que parece en la actualidad la más probable²⁴⁶.

Desde el punto de vista de su tipología y del uso de camafeos, la corona ha sido relacionada con prototipos imperiales. Ya Hüffer la relacionó con la corona imperial alemana²⁴⁷. Tal tipología seguiría prototipos bizantinos, constituyendo en Occidente el ejemplar más antiguo de esta tipología la conocida como corona de hierro de la catedral de Monza (ca. 850)²⁴⁸, con la cual se pueden relacionar algunas de las coronas del área germana (la corona de la emperatriz Cunegunda, ca. 1010-20, o la corona del Sacro Imperio, siglo XI)²⁴⁹. F. Gutiérrez Baños ha propuesto, en relación con el carácter heráldico de la corona, que el modelo pudo encontrarse en las coronas stauficas decoradas con águilas, pudiéndose, de ser esto cierto, encontrarnos ante «una pieza de orfebrería gótica de inspiración italiana, aunque su artífice no tenía que haber sido necesariamente italiano»²⁵⁰.

²⁴³ Menéndez Pidal, G., *Las España del siglo XIII leída en imágenes*, p. 40; Menéndez Pidal, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», p. 102. En alguna otra ocasión han sido datados todos ellos como de factura romana: Hüffer, H.J., «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la corona real castellana», p. 3; Pérez Grande, M., «Corona de Sancho IV», p. 99

²⁴⁴ Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, p. 38. Seguido por otros autores: Nieto Soria, J.M., «La coronación del rey: los símbolos de su poder», p. 148; González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 126; Kleine, M., *El Rey que es fermosura de España: imagens do poder real na obra de Afonso X, o Sábio (1221-1284)*. Disertação de Mestrado em História, para a obtenção do título de Mestre em História. Universidade Federal do Rio Grande do Sul Instituto de Filosofia e Ciências Humanas. Porto Alegre, 2005, p. 71.

²⁴⁵ Hüffer, H.J., «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la corona real castellana», p. 4.

²⁴⁶ La nueva datación ha sido establecida en base a los siguientes aspectos: en primer lugar, la tipología de los castillos, que tiene claros paralelos con la presente en los sellos y monedas acuñadas en los reinados de Alfonso X y Pedro I; en segundo lugar, el interés de Alfonso X por la atesoración y uso de camafeos como elemento decorativo; por último, la referencia incluida en el codicilo de testamento de Alfonso X a una corona con piedras y camafeos [Pérez Grande, M., «Corona de Sancho IV», pp. 98-99; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 79-80]. Dicha cronología ha sido igualmente apoyada por: Domínguez Casas, R., «La heráldica en el arte medieval: Burgos y Aranda de Duero», p. 239.

²⁴⁷ Hüffer, H.J., «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la corona real castellana», p. 3.

²⁴⁸ Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 193.

²⁴⁹ Pérez Grande, M., «Corona de Sancho IV», p. 99.

²⁵⁰ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 80.

Igualmente con estos prototipos imperiales se ha relacionado el uso de camafeo. Como ha señalado Gutiérrez Baños «el hecho de la procedencia suritálica de algunos de los camafeos de esta corona y de las tablas alfonsíes incide en una línea de relaciones artísticas con Italia en conexión con los intereses imperiales de Alfonso X que ha sido sugerida ya para la miniatura y para el modelo de las tumbas reales sevillanas»²⁵¹.

Muy discutidas han sido igualmente las circunstancias en las que fue confeccionada esta corona y la hipotética intencionalidad que pudo llevar a Sancho IV a incluirla dentro de su ajuar. Por los testimonios que conservamos, parece que la presencia de coronas formando parte de los ajuares regios de la segunda mitad del siglo XIII e inicios del siglo XIV no fue en modo alguno extraño, como indican los testimonios escritos conservados al respecto sobre los ajuares de los sepulcros de la capilla real de Córdoba. No obstante, bajo la dinastía Trastámara parece que pudo existir un cierto desinterés hacia la presencia de este atributo formando parte de los ajuares, si atendemos a los testimonios que conocemos sobre los ajuares de Reyes Nuevos o de Enrique IV. Probablemente, la novedad del ajuar de Sancho IV estribara en incluir una corona de gran riqueza. No obstante, a pesar de la importancia que parece que pudo tener este ejemplar, obviamente en ningún caso la problemática debería ser enfocada partiendo de la base de la existencia de unas insignias de coronación concretas asociadas a la soberanía del reino²⁵², como acertadamente señaló hace algún tiempo F. Gutiérrez Baños²⁵³. En este sentido se han de entender las palabras de M. Pérez Grande al indicar que «es probable que no fuera parte de los *regalia* de la coronación, sino más bien una corona ceremonial»²⁵⁴.

Desde esta perspectiva, la inhumación de Sancho IV con la corona no parece que deba ponerse en relación, como señaló M. Gómez Moreno, con el hipotético

²⁵¹ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 80. El uso de camafeos en la Corte castellano-leonesa, sin llegar a ser frecuente, no es en modo alguno extraño, como, por ejemplo, las citadas Tablas Alfonsíes, la Cruz de los Ángeles, o la corona citada por Pedro I en su testamento «que fue del Rey mio padre que Dios perdone en que están los camafeos» [*Testamento de Pedro I*. (Sevilla, 18-XI-1362.), RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 154v].

²⁵² Aunque dentro del tesoro regio debieron de existir algunas coronas que, por su riqueza o antigüedad, pudieron ser objeto de una especial valoración, tenemos noticias de los regalos de coronas. Así, cuando se produce la coronación de Fernando de Antequera como rey de Aragón doña Catalina de Lancaster le ofrece una corona del tesoro del Reino de Castilla: «y entre ellas halló una corona que podría pesar quince marcos de oro, en la qual había muchos balaxes y esmeraldas, e zafires, e perlas muy gruesas de grant valor», *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 358.

²⁵³ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 78.

²⁵⁴ Pérez Grande, M., «Corona de Sancho IV», p. 99.

interés de doña María de Molina por evitar que pudiera ser tomada por Alfonso de la Cerca²⁵⁵. Más correcto parece sin embargo, como ya señaló F. Gutiérrez Baños, poner dicha corona en relación con el interés de Sancho IV por la ceremonia de coronación en el marco de su irregular acceso al poder en tanto que «a diferencia de sus inmediatos antecesores, que se enterraron con sendos birretes, Sancho IV se enterró con una corona»²⁵⁶. Dicha presencia se habría de insertar en el contexto más amplio de la política simbólica de Sancho IV, quien mostró, en sentido particular, un especial interés en poner de relieve la importancia de la corona²⁵⁷ y en un sentido general en rodearse de algunos de los atributos del poder imperial.

¿Cuál es la razón de que la heráldica de Castilla adornara una corona relacionable con prototipos imperiales durante el reinado de Alfonso X? En primer lugar la disposición de esta decoración heráldica se ha de poner en relación con el gusto heráldico de la Corte alfonsí y con ciertas tipologías de coronas con decoración emblemática²⁵⁸. Dicha corona ha sido puesta en relación por Bruhn de Hoffmeyer con la espada atribuida a Alfonso X de la Real Armería (G 22), procedente del Alcázar de Segovia, cuya vaina estaba decorada con camafeos, algunos de los cuales todavía se conservan. En opinión de la autora, dicha espada debe «considerarse como de ceremonia, y quizá está hecha para la pretendida coronación en Roma de Alfonso el Sabio como emperador»²⁵⁹. Sin embargo, ¿cómo se podría conjugar su función como insignia para la coronación imperial con la presencia de los emblemas del reino de Castilla? No tenemos una respuesta concluyente. Sin embargo parece bastante probable que la presencia de castillos coronando dicha insignia se haya de poner en relación con el uso frecuente de este

²⁵⁵ Cfr. Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas», p. 193.

²⁵⁶ Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», p. 259.

²⁵⁷ Algún autor ha señalado la importancia de la acuñación por Sancho IV del denominado como *novén* o *cornado* que «difundirá entre los súbditos la imagen del rey coronado» [González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 217. Igualmente: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 73] o la presencia del león coronado en sus sellos «que tendría justificación última en el destacado papel simbólico que a tal insignia le venía siendo adjudicado por el Rey Bravo» [González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, p. 217].

²⁵⁸ Junto a la tipología de las denominadas *coronas de águilas*, contamos con el ejemplo de las exequias celebradas en 1505 en Flandes por Isabel I, cuando se dispusieron en su catafalco tres coronas, «cada una de ellas adornadas con la emblemática de estos tres reinos en orden inverso», Ruiz García, E., «Aspectos representativos en el ceremonial de unas exequias reales (a. 1504-1516)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 263-294, p. 269.

²⁵⁹ Bruhn de Hoffmeyer, A., «Las armas en la Historia de la reconquista», pp. 51-55.

emblema aislado decorando las vestiduras ceremoniales de Alfonso X, tanto mantos como túnicas conocidas a través de iluminaciones²⁶⁰. Es decir, la corona probablemente formó parte de un conjunto de insignias que ponderaban a Castilla como cabeza del reino castellano-leonés en el marco de su política de promoción del castellano como lengua cortesana o en su interés por disponer en Santa Leocadia de Toledo de un panteón para el rey visigodo Wamba. ¿Pudo tener relación esta corona con la visión de Castilla como centro del imperio hispánico en el marco de las aspiraciones imperiales?²⁶¹.

²⁶⁰ Por ejemplo, podemos citar dentro las imágenes del *Códice Rico de las Cantigas* (B. Esc. T.I.1): la cantiga 20 en la que Alfonso X aparece arrodillado y vestido con un manto rojo sembrado de castillos dorados y pequeños punto del mismo color, con ribete dorado sobre una túnica azul; cantiga 80 en la que Alfonso X vuelve a aparecer con el mismo manto y túnica que en la cantiga 20; cantiga 90 donde Alfonso X aparece en una de las viñetas con túnica roja decorada con castillos dorados y manto azul decorado con medallones que encierra acaso castillos igualmente dorados y en otras dos con túnica roja decorada con medallones que encierran castillos y águilas dorados; cantiga 110 en la que Alfonso X aparece portando una túnica de color azul con sembrado de castillos y leones dorados y una capa roja con castillos dorados dentro de medallones; cantiga 130 en la que aparece Alfonso X con una túnica de color azul decorada con un sembrado de grandes figuras cuadrilobuladas con un manto del mismo color con sembrado de medallones con un castillo en su interior dorado, al que se le ha de sumar la imagen de un ángel con una túnica de color azul decorada con medallones con un castillo inserto en su interior y la imagen de la santa María con un manto de color azul decorado con un sembrado de castillos dorados y de figuras cuadrilobuladas; cantiga 169 en la que aparece Alfonso X sentado vistiendo una túnica de color rojo con sembrado de medallones que encierran un castillo en color dorado y un manto de color azul con los mismos motivos; cantiga 170 en la que Alfonso X aparece con el citado manto azul decorado con un sembrado de castillos dorados en el interior de medallones. Dicho uso del emblema del castillo se complementa con el uso del cuartelado de León y Castilla que se dispone en jaquelado, como por ejemplo en la cantiga 100, donde aparece el rey con túnica azul, cuyo cuello presenta un ribete en oro y un manto con el cuartelado. En una de las últimas cantigas (cantiga 190) aparece con una túnica con un sembrado de medallones en los que se alterna la presencia de castillos y de leones, con una disposición similar a la figuración presente en el tardío *Libros del ajedrez, dados y tablas* [B. Esc., T.1.6, fol. 1r] y en las iluminaciones de época de Sancho IV del *Libro de los privilegios de Toledo* [AST, 10.3.7, fol. 15r]. Este último códice, a pesar de ser un tumbo municipal creemos, como sugerencia, que se podría relacionar estrechamente con el *scriptorium* postalfonsí de Sancho IV en virtud del estilo de las figuras, la tonalidad de los fondos y el enmarque arquitectónico [Sobre la miniatura en la corte de Sancho IV es de interés: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 201-232]. Igualmente significativo, como prueba de su origen regio, es la presencia de una imagen real, identificada por R. Izquierdo Benito como Alfonso VIII pero que seguramente sea una imagen de Fernando III con nimbo, cuya canonización fue promocionada por Sancho IV. Dicha disposición de la emblemática regia debió de tener continuidad en la iconografía regia durante el reinado de Sancho IV en la orla del manto de la figura identificada con Sancho IV en la catedral de Toledo «trabajado –en palabras de Gutiérrez Baños- a modo de orofrés en el que en sucesivos círculos se alternan castillos y leones» [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 179] siguiendo la tendencia de la corte de alfonsí de disponer decoración emblemática en estas áreas de las vestimentas regias [*Libros del ajedrez, dados y tablas*, B. Esc., T.1.6, fols. 47v, 48r, 72r].

²⁶¹ Es significativo que los testimonios iconográficos más tempranos hagan uso exclusivo de los medallones, con una dimensión imperial, para incluir en ellos castillos o en algún caso águilas. Por el contrario, ya sea sobre el manto del rey o en telas decorando altares o el trono, cuando aparece

Igualmente se incluyó formando parte del ajuar una espada con una hoja de una longitud de 830 mm. hasta la cruz y 45-54 mm. de anchura²⁶² en cuyo canal central aparecen los restos de una inscripción en caracteres góticos, probablemente perteneciente a algún texto bíblico²⁶³. La hoja de esta espada constituye, según A. Soler del Campo, el primer ejemplo peninsular el recurso de la decoración al agua fuerte y dorada aplicada a la hoja²⁶⁴. La espada presenta una empuñadura fusiforme y prismática, tallada en madera y adornada en todas sus caras con losanges y triángulos de taracea, donde van alineados tres escudos de armas circulares con el emblema heráldico de Castilla y León, perdidos en una de sus caras²⁶⁵. La espada ha sido definida por J. M. Relazón como «clásica de cruz de brazos caídos, ligeramente curvos, y pomo lobulado»²⁶⁶. Su vaina está constituida por dos láminas de madera forrada con cuero de color con una guarnición metálica de perfil lobulado en la contera y dos abrazaderas de cuero en la boca²⁶⁷, de las cuales arranca un tahalí realizado en cuero y forrado con una tela de color verde decorada con una cenefa geométrica realizada en colores rojo y blanco, habiéndose perdido en uno de sus

conjuntamente con el león se dispone siguiendo el esquema del cuartelado de Castilla y León dispuesto en jaquelado, diferenciándose claramente de la representación en exclusiva del castillo en el interior de un medallón. Por el contrario, en aquellos testimonios más tardíos –final del las *Cantigas* [B. Esc. T.I.1.], los *Libros del ajedrez, dados y tablas* y el *Libro de los privilegios de Toledo*– las pautas de representación emblemática cambian, representándose los emblemas de León y Castilla conjuntamente alternados dentro de medallones. De una forma paralela parece, por los testimonios que hemos podido observar, que se abandona cualquier referencia emblemática a Suabia. En este sentido, sin más pretensiones que plantear el problema, no habría que descartar que hubiera existido un deseo de diferenciación en los años iniciales del reinado de Alfonso X entre la emblemática del rey Sabio como rey de León y Castilla –el cuartelado de Castilla y León dispuesto en jaquelado– y como una suerte de emperador hispánico –el medallón con el castillo. Posteriormente, frustrados los sueños del Imperio, se pudieron asumir las pautas de representación imperiales para representar la emblemática del rey de Castilla y León en el marco de la idea de que *el rey es como un emperador en su reino*, que tendrá claramente continuidad en la iconografía de Sancho IV. Igualmente, como ha señalado algún autor, parece probable que Alfonso X buscó completar este hipotético nuevo poder imperial hispánico de raíz castellana a través de su vinculación con la catedral de León como medio de «proporcionarle la legitimidad imperial de los antiguos reyes leoneses», Núñez, M., «El rey, la catedral y la expresión de una programa», *Espacio, Tiempo y Forma* 5 (1992), pp. 27-52, p. 41.

²⁶² Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», p. 26.

²⁶³ Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», pp. 26-27.

²⁶⁴ Soler del Campo, A., «Armas y armaduras en España», *Summa Artis. XLV. Las artes decorativas en España (tomo I)*. (Espasa-Calse). Madrid, 1999, pp. 103-135, p. 107.

²⁶⁵ Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, nº 8, p. 103; Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», p. 28.

²⁶⁶ Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», p. 27.

²⁶⁷ Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», pp. 29-30; Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», p. 103.

extremos una hebilla²⁶⁸. Se trataría de una espada ceremonial o de paseo según ha señalado J. M. Pérez Grande²⁶⁹. La cronología de la espada ha sido fijada, con excepciones²⁷⁰, en el reinado de Sancho IV²⁷¹. La pieza ha sido definida como por Pérez Grande como «un buen ejemplo de la síntesis que se produjo en la Hispania medieval entre lo islámico y lo cristiano»²⁷², en tanto que la forma del arriaz y las decoraciones de la empuñadura derivan de los modelos almohades y nazaríes, si bien la forma en la que están confeccionados los escudos de la empuñadura siguen modelos de origen francés²⁷³.

Los acicates portados por el rey estaban realizados en cuero y hierro dorado decorado con medallones de seis lóbulos decorados en relieve y esmaldados, alternados con decoración de castillos y flores de lis estilizadas que, según López Ibor y Gonzalo García, podrían aludir a un parentesco con la Casa de Francia²⁷⁴. Las correas van forradas por medio de un galón tejido formando recuadros y escudos cuartelados de Castilla y León²⁷⁵.

La cabeza del rey reposaba sobre un almohadón realizado en brocado de seda (70 cm. X 50 cm.) con decoración en rombos a base de leones rampantes sobre verde, amarillo o blanco y grupos de nueve flores de lis, en oro sobre rojo, con una

²⁶⁸ Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», p. 30; Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», p. 103.

²⁶⁹ Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», p. 103.

²⁷⁰ J. M. Relazón consideró que, debido al tamaño de la misma en relación con la altura de Sancho IV, no debió de pertenecer originalmente a Sacho IV. Cfr. Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», p. 28.

²⁷¹ Hüffer consideraría de una forma un tanto vaga que «podría tratarse de la espada del propio Sancho IV» [Hüffer, H.J., «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la corona real castellana», p. 2]. Los estudios posteriores han venido a incidir en su vinculación con Sancho IV. M. Pérez Grande basándose en el *Libro de diferentes cuentas de entrada y distribución de las rentas reales...* que recoge dos pagos por la fabricación de algunas espadas por el maestro Enrique (1294) [Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», p. 103]. F. Gutiérrez Baños, para quien, a pesar de no poder ofrecer una conclusiones definitivas, cree que lo más probable es que, dado que «es una pieza muy personal», sea la del propio rey [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV el Bravo*, p. 85].

²⁷² Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», p. 103.

²⁷³ Pérez Grande, M., «Espada de Sancho IV», p. 103.

²⁷⁴ López Ibor, M.; Gonzalo García, P., «Acicates de Sancho IV», *Alfonso X. Toledo*, nº 60, p. 136; González Ramos, R., «8. Acicates de Sancho IV», *Una hora de España*, pp. 76-77, p. 76. Hüffer consideraría que éstos pudieron haber pertenecido a don Fernando de la Cerda, hermano mayor de Sancho IV, que había estado casado con Blanca de Francia, hija de Luis IX, o a los infantes de la Cerda, revirtiendo posteriormente en la persona de Sancho IV, bien directamente o quizá procedentes de los bienes de sus hijos. Hüffer, «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la Corona Real castellana», p. 2.

²⁷⁵ González Ramos, R., «8. Acicates de Sancho IV», *Una hora de España*, p. 76.

banda decorada con estrellas con un águila en el centro en bandas paralelas²⁷⁶, constituyendo una pieza, según J. Lull Peñalba, de inspiración islámica, reflejada en la frecuente presencia de bandas pseudo-cúficas y de parejas de animales como grifos o pavos²⁷⁷.

El cuerpo estaba envuelto en una colcha de brocado de seda (3,58 m. x 1,85 m.) y realizada en oro de Chipre, rojo, verde y azul sobre fondo blanco²⁷⁸, con una banda ancha con inscripciones cúficas, tracerías y atauriques, y cuatro cenefas más estrechas de lacería con una cartela con inscripciones²⁷⁹. Según M. Castaño Crespo, ésta presenta algunas características propias de los tejidos almohades²⁸⁰.

La imagen global del monarca con su espada, espuelas y la corona, como acertadamente señaló M^a. C. Heredia Moreno²⁸¹, guardaría una estrecha relación con las representaciones iconográficas del rey bajomedieval, buscando resaltar, como hemos apuntado, la dimensión militar del monarca a través de la presencia de las espuelas y la espada²⁸² y la exaltación política a través de la presencia de la corona de camafeos de su padre, cuya presencia acaso tuviera un sentido legitimador. En este sentido, la imagen presentada en este ajuar sería equiparable, salvando las distancias, por la reflejada en las representaciones ecuestres del rey en los sellos²⁸³. Por otro lado, es significativo el uso del hábito franciscano, como vimos, con interés indudable desde el punto de vista religioso.

²⁷⁶ Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada*, vol. I, p. 341; López Ibor, M.; Gonzalo García, P., «Almohadón de Sancho IV», *Alfonso X. Toledo*, nº 62, p. 137; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 97. F. Menéndez Pidal ha indicado que el sembrado de lises y el león no son figuras españolas, pudiéndose inspirar en las armas de los reyes de Francia y de Bohemia, aunque los colores utilizados le darían una condición a la pieza pseudo-heráldica. Menéndez Pidal, F., *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, p. 85, n. 45.

²⁷⁷ Lull Peñalba, J., «10. Almohada de Sancho IV», *Una hora de España*, pp. 80-81, p. 80.

²⁷⁸ López Ibor, M.; Gonzalo García, P., «Colcha o manto de Sancho IV», *Alfonso X. Toledo*, nº 63, p. 137.

²⁷⁹ López Ibor, M.; Gonzalo García, P., «Colcha o manto de Sancho IV», p. 137; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 96-97.

²⁸⁰ Castaño Crespo, M., «9. Colcha de Sancho IV», *Una hora por España*, p. 78.

²⁸¹ Heredia Moreno, M^a.C., «Espada de Sancho IV», *Una hora por España. VII*, nº 7, p. 74

²⁸² «La terceira en la su espada con que apremia a los sus enemigos e con que faze justiçia en los suyos. Ca la espada taja por premia e por justiçia las cabeças de los que mal fazen», *Castigos del rey don Sancho IV*, XI, 21-22, p. 144.

²⁸³ Sobre la imagen de Sancho IV en los sellos con algunas referencias bibliográficas véase: Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 71-72.

El cadáver apareció momificado y en un excelente estado de conservación²⁸⁴, siguiendo la probable tendencia, ya documentada en relación con los sepulcros de la capilla real de Sevilla y las Huelgas de Burgos, a realizar algún tipo de tratamiento del cadáver de tipo conservador.

Igualmente contamos con algunas informaciones relativas a los sepulcros del arzobispo don Sancho de Aragón, del infante don Pedro de Aguilar y de Alfonso VII y Sancho III. Como consta en el acta del descubrimiento de don Sancho de Aragón «a VIII de mayo de UDIII cavando en la capilla de los Reyes Viejos para fazer las gradas del altar mayor se falló una tumba en que estaba el arçobispo desta Iglesia que se dezía don Sancho, hijo del rey de Aragón don Jayme»²⁸⁵. El arzobispo apareció enterrado con su ropa de pontifical, con una mitra rica decorada con aljófár, rosetas de oro –cuyo peso llegó a tres marcos-, plata y piedras preciosas; un báculo decorado a base de piedras preciosas y la coronación de Nuestra Señora, cuyo peso sería de seis marcos, aunque le faltasen algunos cañones o varales; sandalias decoradas con aljófár y las armas reales de Castilla y Aragón; y un anillo y una rosa de oro que el arzobispo portaba en la mano derecha, tasada en 150 ducados, que fueron sustraídos por el obrero que descubrió el sepulcro²⁸⁶. Del ajuar del infante don Pedro de Aguilar se pudieron recuperar, con motivo de la apertura de 1947, unos zapatos de pequeño tamaño²⁸⁷. De los sepulcros del lado de Evangelio, correspondientes a Alfonso VII y Sancho III se pudo rescatar un almohadón decorado con leones y probablemente flores de lis y dos cendales «de dibujo arábigo y una estrecha franja cuadrangular metálica, que debió ornamentar un almohadón, desaparecido»²⁸⁸.

²⁸⁴ Rivera Recio, F.J., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (una crónica retrospectiva)», p. 131.

²⁸⁵ ACT A.7.E.1.5.

²⁸⁶ Salazar y Mendoza, P. de, *Crónica de el gran Cardenal de España don Pedro González de Mendoza*, p. 372; Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*, Lib. III, cap. II, p. 108; Parro, S.R., *Toledo en la mano* y más recientemente en González González Ruiz, R., *Hombres y libros de Toledo*, pp. 266-267.

²⁸⁷ Rivera Recio, F.J., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (una crónica retrospectiva)», p. 131.

²⁸⁸ Rivera Recio, F.J., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (una crónica retrospectiva)», p. 132.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

2.1. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

La andadura de las capellanías de Reyes Viejos hubo de tener lugar, a pesar de no contar con fechas concretas, como explicaremos detenidamente más adelante, en el reinado de Fernando IV²⁸⁹; hecho que explica que éste sea presentado, en alguna ocasión, como fundador de la misma²⁹⁰. Poco sabemos sobre el funcionamiento de esta institución durante el reinado de éste y durante la minoría de Alfonso XI. Habrá que esperar a fines de la década de los treinta del siglo XIV para conocer algunos aspectos detallados sobre dicha institución.

Durante las primeras décadas no parece que existieran unas ordenanzas específicas en sentido estricto para la capilla, viniendo a cumplir la función de éstas las disposiciones reales recogidas en las cartas de nombramiento de los respectivos capellanes mayores. Dichas cartas, como veremos a continuación, definían las funciones del capellán mayor y establecían algunas normas básicas sobre el funcionamiento de esta institución. En este sentido, la carta de institución de un capellán mayor en la capilla en la persona del prior de Aroche en 1339 debió de funcionar a modo de primitivas y sintéticas ordenanzas, hasta el punto que ésta será referida en una carta de 1348 como «ordenamiento»²⁹¹.

²⁸⁹ Carece de demasiado fundamento alguna referencia tardía, de la segunda mitad del siglo XIV, que alude a los «prebillejos que [los capellanes] han del rey don Sancho que Dios perdone e de los otros reies onde nos benimos» [(Valladolid, 20-X-1369) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 31r.] o a que «el rei don Sancho fizo e dotó la dicha capilla a serbicio de Dios, e puso en ella ciertos capellanes» [(14-IV-1415), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 111v.]. Estas menciones aparecen en un contexto de enfrentamiento con el concejo de Toledo.

²⁹⁰ «...el rei don Fernando que Dios perdone, que fundó la dicha Capilla...», *Real cédula cometiendo el conocimiento de una causa a don Diego, obispo de Cuenca, y al doctor Pedro Sánchez* (1415) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 44r.

²⁹¹ «E otrosi en como porque supimos por cierto que los dichos nuestros capellanes de la dicha Capella non benian cantar, nin dezir sus misas que habian a dezir cada dia en la dicha capiella cantadas, e oficiadas, e rresadas segun que lo deben faser, e son tenudos nos sobre esto que hobimos fecho nuestro Ordenamiento en como vsasen; en el qual tobimos por bien de poner por nuestro Maioral de esta Capella, e regedor de estos Capellanes...» (Alcalá de Henares, 4-III-1348). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 12r.

Durante los primeros tiempos, la capilla se encontraría compuesta por un número indeterminado de capellanes, auxiliados por otros cargos secundarios (sacristán y, menos probablemente, uno o varios porteros). Un primer salto institucional se produjo a fines de la década de los treinta del siglo XIV, con la creación el 18 de enero de 1339 de dos nuevos cargos: un portero y un mayoral o capellán mayor, con la cual la capilla adquirirá, en términos generales, la estructura que mantiene a lo largo de la Baja Edad Media, con un cuerpo de «capellanes, vn mayoral, e portero, e sachristan», como es referido en 1420²⁹².

Aunque este portero estaría vinculado a la memoria y a la protección del sepulcro del citado infante don Pedro²⁹³ que descansaba, como señalamos, en el coro de la catedral de Toledo, sin embargo debió de desempeñar, como veremos, funciones análogas respecto de los sepulcros de Reyes Viejos. Igualmente, por el mismo privilegio Alfonso XI intentaría dar respuesta a algunos problemas de la capilla en lo referente no tanto a problemas de la recepción de las rentas como a la redistribución de las mismas, máxime cuando existían algunas necesidades como la reparación de los ornamentos y el mobiliario litúrgico²⁹⁴. Con el fin de evitar, entre otros, estos problemas, Alfonso XI llevaría a la institución del cargo de capellán mayoral o mayor, siguiendo el modelo del cargo existente en la capilla real de Sevilla²⁹⁵. En este sentido, la disposición de dicho cargo se realizaba con el fin de que «de aquí adelante que la prouea, e la repare de las cosas que fuere menester»²⁹⁶, en tanto que «es menester que la dicha Capella sea reparada e aya cumplimiento de lo que ouiese menester, e por que fasta aquí non houo la dicha Capila home, que la proveyese, e la reparase de lo que era menester assí como complía»²⁹⁷, teniendo el nuevo cargo aparejadas las funciones que hasta el momento habían venido

²⁹² (21-II-1420) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 45r.

²⁹³ «E otrosí, que pongades un portero, que guarde la sepultura de D. Pedro mi fijo...», *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 8r.

²⁹⁴ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7r.

²⁹⁵ «... por donde fallamos que era bien que ouiese en la dicha Capella Mayoral agora, e para siempre de aquí adelante que la prouea, e la repare de las cosas que fuere menester, assí como lo ha la Capella de los Reyes de Seuilla...», *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7v.

²⁹⁶ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7v.

²⁹⁷ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7v.

desempeñando el encargado de la sacristanía y la luminaria, según las condiciones que hasta el momento tenía²⁹⁸. Por otro lado el capellán tendría como misión asegurar el cobro de la dotación que sobre las carnicerías se había asignado a la capilla -recordando a las carnicerías las obligaciones que al respecto tenían y estableciendo los pagos sobre aquellas que ofrecieran más facilidades de pago²⁹⁹-; siendo el responsable igualmente de llevar a cabo la distribución de la dotación entre los cargos de la capilla y de administrar convenientemente el dinero sobrante, que debería ser empleado en repartimientos, según se verá a continuación, y en la reparación de todo lo referente a la capilla³⁰⁰. En el supuesto de que hubiera gastos o problemas que excedieran lo dispuesto, sería el capellán mayor el encargado, por medio de su quitación y trabajo, de hacer frente a éstos³⁰¹. En este sentido, el mayoral era la máxima autoridad en materia económica, asumiendo funciones propias de un tesorero, si bien, como se recoge en la carta de nombramiento de Diego González como mayoral, este debía de dar cuenta de su gestión «a nos [el rey] o a quien nos mandaremos»³⁰².

En segundo lugar, la institución del cargo de mayoral buscaría responder a un problema habitual en estas instituciones: el absentismo. Como indicaría la citada carta «algunos capellanes de la dicha Capella non servían, nin desían las horas en la dicha Capilla nin cantaban y la missa assí como deúan, e eran tenudos de los fazer»³⁰³. Para ello la carta fijaba que el capellán mayor asumiera las funciones de vigilancia disciplinar, supervisando la presencia de los capellanes a las ceremonias e

²⁹⁸ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7v. La adscripción de las funciones de sacristán y de luminaria tendrán continuidad con el nombramiento de Diego González como capellán mayor, cuando se le da «la maioría de la Capiella del Rei don Sancho (...) e damosbos la con la Sachristanía, e la luminaria....» *Carta de nombramiento de Diego González como capellán mayor de Reyes Viejos* (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 10r.

²⁹⁹ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 7v-8r.

³⁰⁰ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 8r.

³⁰¹ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 9r.

³⁰² *Carta de nombramiento de Diego González como capellán mayor de Reyes Viejos* (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 10v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14r.

³⁰³ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 8v.

imponiendo las penas correspondientes. En el supuesto de que se produjera la ausencia de alguno de los citados capellanes -salvo caso de enfermedad o si tuviera que ausentarse con causa justificada- se imponía una pena económica (11 dineros para aquellos capellanes con una quitación de 1.000 mrs. y de 1 mr. para aquellos que tuvieran una quitación de 600 mrs.) que habría de ser utilizada para disponer a alguien que dijera la misa «de la mejor barata que podieredes»³⁰⁴. El sobrante de las faltas, después de decir las misas, junto con el sobrante de las rentas procedentes de las carnicerías se habría de usar en el reparamiento de la capilla real³⁰⁵.

No obstante, no parece que la creación de la figura del mayoral pusiera fin a estos problemas, pues en la carta de nombramiento como mayoral de Diego González (1347) esta problemática vuelve a estar presente, al indicar el rey que «nos fizieron entender que algunos capellanes de la dicha Capiella non serbían nin dezían las horas en la dicha Capiella, nin cantaban y la misa así como debían e heran tenudos de lo fazer sobre esto»³⁰⁶. Para ello se dispondrían penas de 15 dineros para aquellos capellanes con una quitación de 1.000 mrs. y 1 mr. para aquellos con una quitación de 600 mrs., salvo ausencia por enfermedad o viaje³⁰⁷.

De esta forma, la creación del mayoral respondería, en primer lugar, a un deseo de reorganización de la capilla, con el fin de dar solución a problemas cotidianos en el funcionamiento de la misma a través de la creación de un cargo que centralizaba las funciones en poder de otros (el sacristán, fundamentalmente) y que asumía funciones no definidas hasta el momento. En este sentido, el mayoral desempeñaba cometidos propios del tesorero, el sacristán o el capellán apuntador de faltas existentes en otras capillas. Esta reorganización suponía, además, la homogeneización con otras instituciones de su misma naturaleza, como la capilla real de Sevilla. El modelo planteado en la creación del mayoral de la capilla, con la asunción de funciones de sacristanía y luminaria, tendrá su continuidad en el

³⁰⁴ *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 8v.

³⁰⁵ «E cantadas las misas de las dichas faltas, que lo que sobrare que sea para reparamiento de la dicha Capella con lo otro, que sobrare de la renta de las dichas carnicerías», *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 9r.

³⁰⁶ *Carta de nombramiento de Diego González como mayoral de la capilla de Reyes Viejos* (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 10v.

³⁰⁷ *Carta de nombramiento de Diego González como mayoral de la capilla de Reyes Viejos* (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 10v.; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14r.

nombramiento de Diego González, Arcediano de Talavera, como mayoral (1347) en la que se confirman dichas funciones en su persona³⁰⁸.

La capilla hacia mediados del siglo XIV estaba compuesta por al menos diez capellanes, un mayoral, un sacristán y un portero, cuyo montante total anual era superior a 9.100 mrs., repartidos de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad
Arzobispo «por el cambio de basta»	1.000 mrs.
Diezmo al Cabildo	«lo que y monta»
Quitación capellanía nº 1	1.000 mrs.
Quitación capellanía nº 2	1.000 mrs.
Quitación capellanía nº 3	1.000 mrs.
Quitación capellanía nº 4	600 mrs.
Quitación capellanía nº 5	600 mrs.
Quitación capellanía nº 6	600 mrs.
Quitación capellanía nº 7	600 mrs.
Quitación capellanía nº 8	600 mrs.
Quitación capellanía nº 9	600 mrs.
Quitación capellanía nº 10	600 mrs.
Quitación del sacristán	300 mrs.
Quitación del portero de don Pedro	300 mrs.
Quitación del capellán mayoral	1.300 mrs.
“Reparimiento de las cosas que fueren menester en la dicha Capiella”	«Lo que fincare de más»

Tabla 5.II.2. *Carta de nombramiento de Diego González como mayoral de la capilla de Reyes Viejos* (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 10r-10v. y BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14r.

Es significativa la convivencia en el seno de la capilla de capellanes con diversa quitación. No nos ha sido posible determinar si las capellanías con una quitación de 600 mrs. fueron fundadas de forma simultánea a aquellas dotadas con 1.000 mrs. o en cronologías diferentes. No obstante, parece que pudieron responder al asentamiento en dos rentas distintas. Sabemos que en 1317 a la renta de las carnicerías de los cristianos dirigida a la dotación de «los capellanes e sachristanes

³⁰⁸ *Carta de nombramiento de Diego González como mayoral de la capilla de Reyes Viejos* (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 10r-11v.

del rei Don Sancho» se le sumaba una segunda dotación con un montante no conocido asentado en el «almocadatzadgo para los otros capellanes, e portero, e para la cera, e el azeite que es para la dicha Capella»³⁰⁹. Aspecto fundamental sería determinar si la fundación de alguna de estas capellanías respondió a las disposiciones testamentarias de doña María de Molina³¹⁰.

Las citadas quitaciones y distribución de gastos serían modificadas por Alfonso XI. Éste, por el privilegio dado en Alcalá de Henares el 4 de marzo de 1348³¹¹, «por quanto la dicha renta vale cada año 15.250 mrs., dice que tuvo por bien de darlo todo a la Capilla, y hazer nuevo ordenamiento»³¹², disponiendo un nuevo reparto de las rentas conforme a la nueva renta, con el fin de evitar que parte de la misma quedase sin distribuir «según que en el ordenamiento que les agora

³⁰⁹ *Carta de Alfonso XI donando a la Capilla de Sancho IV 10.000 mrs. de renta* (Valladolid, 1-VIII-1317) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v.

³¹⁰ La reina, en su primer testamento (1308) ordenaría la fundación de cinco capellanías, nombrados por el arzobispo y cabildo de Toledo, en la capilla de Reyes Viejos. La dotación de éstas se asentaría sobre las rentas de una virtual propiedad situada en Toledo o sus cercanías, que debía rentar 3.500 mrs. anuales [*Testamento de doña María de Molina* (LUGAR, 1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina (1308)», p. 69], fijándose una dotación de 600 mrs. anuales para cada una de las capellanías y 500 mrs. «para çera para cada anno para seruir los altares a las oras et para azeite a las lánparas» [*Testamento de doña María de Molina* (LUGAR, 1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina (1308)», p. 69]. Esta propiedad, en el momento de la redacción del testamento, no estaba comprada. La reina tenía pensado comprarla con parte de los beneficios de la venta de Santiponce, que finalmente sería destinado a la guerra. Por ello María de Molina dispuso que «ruegol e pidol al Rey mi fijo que pues que en su seruiçio pus este logar mio, que mande él conprar esta hereditat para estas capellanías» [*Testamento de doña María de Molina* (LUGAR, 1308) en Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina (1308)», pp. 70-71]. Posteriormente la citada reina en su testamento, dado en Valladolid el lunes 29 de junio de 1321, llevaría a cabo la fundación de tres capellanías por el alma de Sancho IV [*Testamento de doña María de Molina* (Valladolid, 29-VI-1321) en Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina», p. 206]. Su dotación, fijada en 500 mrs. para cada una de ellas, habría de asentarse sobre diversas propiedades fundiarias. Al momento de la disposición del testamento se había comprado una propiedad por valor de 9.000 mrs., sobre cuyo arrendamiento se asentaría la dotación de dos de las tres capellanías, quedando la dotación de la tercera a la espera de la compra de una nueva finca: «E otrosí, mando que compren en Toledo o en su término fasta en quantía de tres capellanías. E destas tres capellanías, yo di ya a Estevanía Suárez nueve mill maravedís de que compró heredaes para las dos dellas. E la otra finca, mando que compren hereditat para ella, e de la renta deste heredamiento que pongan en la capiella do yaçe enterrado el rey don Sancho, mio señor, tres capellanes perpetuos que cantes misas por siempre jamás por el alma del rey don Sancho, e que aya cada uno destos tres capellanes quinientos maravedís cada año» [*Testamento de doña María de Molina* (Valladolid, 29-VI-1321) en Larriba Baciero, M., «El Testamento de María de Molina», p. 206].

³¹¹ *Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 13r.

³¹² *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14v.

mandamos dar en esta rrazón se contiene»³¹³. Asimismo establecía que, en caso de que descendiera la percepción de las rentas, este descenso no repercutiera en las quitaciones de los capellanes, quedando descontado de las quitaciones de *los otros oficiales* de la capilla, es decir, el sacristán y el portero³¹⁴.

Durante los últimos años del reinado de Alfonso XI o a lo largo de los reinados de sus hijos Pedro I o Enrique II, siempre antes de 1372³¹⁵, se hubo de producir la fundación de dos nuevas capellanías alcanzando las doce capellanías ordinarias, número que permanecerá estable a lo largo de todo el período bajomedieval³¹⁶.

El hijo de Alfonso XI, Enrique II, mostró igualmente un interés especial por la capilla. Junto a la cuestión de las rentas y los problemas para su cobro por parte de la institución, de la que hablaremos más extensamente en el apartado correspondiente, el rey intervino activamente en la vida de la capilla. Dentro de las medidas adoptadas por el rey Trastámara, a petición de los capellanes, se encuentra la confirmación, por carta dada en el real sobre Lugo el 13 de octubre de 1366, de «todos los buestrros pribillejos, e las buestras franquezas, así las que el Rei don Alphonso nuestro padre que Dios perdone bos fizo, como las que bos fizieron todos los otros reies onde nos benismos»³¹⁷. En esta misma carta, el rey facilitará, a petición de los capellanes, la consolidación definitiva de la institución, al constituir las capellanías en perpetuas³¹⁸.

³¹³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 12v.

³¹⁴ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14v; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 12v.

³¹⁵ En un albalá de 10-VII-1372 se hace referencia a que «los reies onde nos benimos que dejaron doze capellanías perpetuas, e doze capellanes» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 74r.]. Igualmente referencia en una carta de 3-VI-1373, donde se habla de los «nuestrros doze capellanes que cantan de cada día por los reies que yazen enterrados en la capilla...» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 15v.].

³¹⁶ En 1549 refería B. Ortiz que los capellanes «con el capellán mayor son 13 en número». Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, p. 230.

³¹⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 37v-38v.

³¹⁸ «E agora que bos fizieron entender que algunos nuebamente que nos piden las capellanías de las dichas Capiellas que bos tenedes gran tiempo, e de que bos sodes capellanes, diziendo que no son perpetuas, e que nos pediades por merced que bos quisiésemos guardar las dichas buestras capellanías que bos habedes, porque las hubiésedes perpetuamente, segund que bos fueron dadas e otorgadas» (Real sobre Lugo, 13-X-1366) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 38r.

Enrique II, con el fin de asegurar el adecuado reparto de la dotación de la capilla y posiblemente para evitar problemas similares a los que Alfonso XI había hecho frente -es decir, que una importante parte de la dotación quedara sin repartir- llevó a cabo un reparto de los maravedís entre los capellanes y oficiales de la capilla que se adecuase a las rentas percibidas por la capilla. La primera repartición sería la realizada por Enrique II, por albalá dado el 10 de julio de 1372, en el que se establecía que, dado que las rentas de la capilla -que hasta el momento se habían establecido en torno a los 12.000 ó 13.000 mrs.- habían aumentado hasta llegar a 30.000 mrs., era necesario un nuevo reparto; en este sentido, la quitación de todas las capellanías que se encontraban, según los casos, en 600 ó 1.000 mrs. quedaba, desde ese momento, fijada en 1.200 mrs. y la quitación de la capellanía mayor en 3.000 mrs.³¹⁹. Se disponía que, una vez pagadas estas quitaciones, con el fin de evitar el acaparamiento del sobrante por parte del capellán mayor «que sea para los dichos capellanes, e para rreparamiento de la dicha Capiella», sin especificar dicho reparto³²⁰.

Sin embargo parece que este aumento debió de ser coyuntural. En poco menos de dos años, doña Juana Manuel se vio obligada a dar un albalá el 7 de marzo de 1374, confirmado éste por Enrique II por carta dada en Toledo el 19 de diciembre de 1374, en el que fijaba un nuevo reparto sobre unas rentas estimadas de 15.000 mrs. de la siguiente forma³²¹:

Cargo	Quitación anual asignada
Capellán mayor	1.600 mrs.
Capellanes ordinarios (12 capellanes)	1.000 mrs. (12.000 mrs.)
Para “el serbicio de zera, e de azeite, y de las otras cosas, que son menester para la dicha Capiella”	700 mrs.

³¹⁹ «...que en los años pasados que se arrendaban estas carnicerías fasta doze o treze mill maravedís, e que agora que es pujada la renta de las dichas carnezería a treinta mill maravedís y unas capellanías a 1000 y otras a 600, y no les daban más, porque lo llevaba el Capellán mayor, y manda, que todas las capellanías sean de 1200 maravedís y la mayor 3.000 maravedís», BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 18v. Este albalá en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 74r-75r.

³²⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 74v.

³²¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 73v-76r.

Portero	700 mrs.
TOTAL	15.000 mrs.

Tabla 5.II.3. *Distribución de las quitaciones de la capilla de Reyes Viejos (1374)*. Fuente: *Albalá de la reina doña Juana Manuel relativa al reparto de las quitaciones (7-III-1374)* en el Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 75r y en BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 18v.

Sobre la base de este reparto fijado por Enrique II en 1374, Enrique III se encargaría de fijar otro sobre unas rentas de 15.900 mrs. como aparece en un albalá dado el 2 de junio de 1399³²², confirmado igualmente por Juan II en 10 de diciembre de 1409³²³, por el mismo rey en 10³²⁴ de enero de 1410³²⁵, y con posterioridad por el mismo rey el 16 de febrero de 1420³²⁶, el 14 de junio de 1426³²⁷ y el 9 de mayo de 1457³²⁸. Por ésta se establecía, siguiendo lo dispuesto por doña Juana Manuel y confirmado por Enrique II, que cuando las rentas de la capilla que tenían sobre las carnicerías de los cristianos y las tablas del pescado de río de la ciudad de Toledo llegasen a 15.900 mrs., el reparto se habría de realizar de la siguiente manera:

Cargo	Quitación anual asignada
Capellán mayor	1.600 mrs.
Capellanes ordinarios (12 capellanes)	1.000 mrs. cada uno (total: 12.000 mrs.)
Portero	700 mrs.
Sacristán	500 mrs.
Cera y azeite	700 mrs.

³²² Ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 14r-14v.

³²³ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1, fol. 2v.

³²⁴ En *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v.

³²⁵ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1., fol. 3r.

³²⁶ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1, fols. 3r-3v.

³²⁷ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1, fols. 4v-5r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 63r-73r.

³²⁸ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fol. 5r.

Ornamentos	400 mrs.
TOTAL	15.900 mrs.

Tabla 5.II.4. *Distribución de las quitaciones de la capilla de Reyes Viejos (1399)* Fuente: *Albalá de Enrique III al capellán mayor de Sancho IV (2-VI-1399)* en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 14r y AST 3.2.1., f. 2r.

Dicho albalá se encargó igualmente de establecer las quitaciones a recibir en caso de que las rentas sufrieran algún tipo de variación. En la carta de Enrique II no se había dispuesto «en qué manera se partiesen quando las rentas non subiesen desta dicha quantía nin quando pujasen della»³²⁹, es decir, cuando las rentas se encontraran bien por encima o por debajo de los 15.900 mrs., por lo que parece que eran frecuentes los conflictos cada año en torno a este aspecto. Por ello Enrique III en el citado albalá estableció que cuando las rentas ascendieran de los 15.900 mrs. se partieran tal y como Enrique II había dispuesto de una forma proporcional a su aumento, mientras que en el caso contrario, es decir, cuando descendieran, las quitaciones de los cargos descendieran también proporcionalmente³³⁰.

Los problemas de absentismo a fines del siglo XIV debieron de continuar. Por medio del citado albalá de Enrique III de 2 de junio de 1399 se buscaría atajar el problema del absentismo de los capellanes incidiendo en un sistema de percepción de la quitación de una forma diaria, sujeto al cumplimiento de sus correspondientes obligaciones, es decir, la asistencia a la misa y las horas perdiendo de una forma paralela, en caso de ausencia, el derecho que los capellanes tenían sobre las distribuciones³³¹, enfatizando en la prohibición de que el capellán mayor pudiera

³²⁹ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1., fol. 2r.

³³⁰ «qual mi merçet fuese por que vos mando que guardedes en todo en esta ordenança que vos yo do que quando las dichas rentas subieren a los dichos quinze mill e nueueçientos marauedís que los partan como se ha dicho e que quando menguaren dende que la mengua que la partan al respecto susodicho», *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1, fol. 2r.; Cf. *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14v y *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 14v.

³³¹ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1., fol. 2r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 14v.

aceptar sustitutos que celebraran las ceremonias por los capellanes «salvo si obiere necesidat tal que bos entendades que lo debedes rrescebir»³³².

Durante el reinado de Juan II fueron confirmados por privilegio diferentes cartas y privilegios concedidos a la capilla, como las llevadas a cabo en Valladolid el 16 de febrero de 1420³³³ y en Simancas el 14 de junio de 1426³³⁴.

Durante el reinado de Juan II, el 14 de marzo de 1412, se dieron en Toledo unas ordenanzas hechas por D. Diego Ramírez de Guzmán, capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos, junto con los restantes capellanes de la capilla, con el título de *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho de gloriosa memoria*³³⁵, compuestas por veinticuatro ordenanzas o constituciones. Éstas se encargarían de poner por escrito un conjunto de costumbres antiguas³³⁶. El otorgamiento de las mismas se producía en el marco de un proceso más general, tendente a la disposición de ordenamientos escritos para el regimiento de las capillas reales, como había sucedido algunos años antes con las ordenanzas de las capillas reales de Sevilla o de Reyes Nuevos. Como indica el preámbulo de las mismas, estas ordenaciones eran realizadas:

«Otrosí por quitar muchas dudas, e cuestiones que de cada día nascían, o podrían nacer entre los serbidores dela dicha capilla, en razón de los serbicios que en ella se an de fazer, por quanto algunos alegaban costumbres antiguas, e non parecían, ni se beriguaban por non ser puestas, nin parecer por escrito»³³⁷.

³³² *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1., fol. 2r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 14v.

³³³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 63r-71r. Se trata de la confirmación de las cartas dadas en: Valladolid, 3-VI-1373; 2-VI-1373; Magaz, 10-XII-1409 y Cigales, 3-I-1410.

³³⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 56v-63r. Se confirman las siguientes cartas de Alfonso XI, dada en: Valladolid, 1-VIII-1317; Toledo, 25-III-1327 y Alcalá de Henares, 4-III-1348.

³³⁵ Copia en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 241r-248r. Índice parcial de las mismas en: *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rei don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss.13029, fols. 24r-24v.

³³⁶ Son en este sentido frecuentes referencias tales como «por quanto antiguamente se usó en esta dicha Capilla», «esta costumbre» o «como siempre fue» *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 245v, cap. XVII y 246r, cap. XIX.

³³⁷ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 241v.

Las citadas ordenanzas de 1412 abordarían los siguientes aspectos:

1. Ceremonias ordinarias.
2. Días en los que hay misa y procesión en la catedral.
3. Vestimenta de los capellanes.
4. Fiestas principales.
5. Fiestas de las advocaciones de la capilla.
6. Cumplimiento de la semana.
7. Mobiliario en la capilla.
8. Fiesta del día de Todos los Santos.
9. Sobre los capellanes enfermos.
10. Honestidad en la capilla.
11. Responso y licencias para abandonar la misa.
12. Medidas disciplinarias frente a las agresiones en la capilla.
13. Encomendación de misas a otros capellanes por el capellán semanero.
14. Salidas de la ciudad en días que no se dijeran misas.
15. Obligaciones del portero y el sacristán.
16. Juramento para la recepción en la capilla.
17. Yantar a los miembros de la capilla para la recepción en la capilla.
18. Capellanía de los mesones.
19. Obligaciones del portero.
20. Ceremonias funerarias por los capellanes fallecidos de la capilla.
21. Ceremonias funerarias por personas particulares.
22. Presupuesto en el que un capellán esté preso o escondido.
23. Pago de las quitaciones.
24. Pago de las faltas.

Estas constituciones prestarán especial importancia a aquellos aspectos disciplinarios en relación con los siguientes aspectos:

- Absentismo. El problema del absentismo a las ceremonias había sido, como vimos, una constante. Tal circunstancia había motivado la creación del cargo de capellán mayor y la imposición de ciertas penalizaciones a los ausentes a

lo largo del siglo XIV, a los que antes hicimos referencia, aspectos que no parece que disuadieran en este sentido a los capellanes.

- Puntualidad de asistencia a las ceremonias y cumplimiento de las obligaciones respectivas de cada uno de los cargos (capellanes, portero y sacristán).
- Decencia y *honestidad*. Los capellanes debían acudir a la celebración de las misas con sobrepelliz y «ábitos decentes» y «sin murmuración, e sin rezar vno con otro, mas que canten el ofizio de la misa e guarden silencio»³³⁸. Igualmente se incidía sobre la prohibición de decir palabras injuriosas o actuar contra alguno de los miembros de la capilla³³⁹. Las altas penas impuestas por la agresión verbal o física a otros miembros de la capilla, que implicaban la suspensión temporal de la quitación³⁴⁰ -sin duda la mayor de las penas contempladas en la ordenanzas de 1412-, demuestran el interés por la proyección de imágenes basadas en la concordia y en la decencia de esta institución.

A estos aspectos relativos al cumplimiento de las ceremonias y al comportamiento de los miembros de la capilla se han de sumar dos puntos dedicados a la gestión económica de las rentas y los repartos de la institución (caps. XXIII y XIV), centrado en los plazos dispuestos para que el capellán mayor llevara a cabo la distribución de las respectivas quitaciones y faltas³⁴¹.

³³⁸ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 242v, cap. III, fol. 244r, cap. X, fol. 246v, cap. XX.

³³⁹ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244v, cap. XII. El propio juramento que debía prestar el capellán antes de entrar a la Capilla buscaba guardar el «pro e onrra del capellán maior, e capellanes, e Capilla, e donde biere su daño, que gelo rendrará, e donde su probecho, que gelo procurará quando en él fuere», *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245v, cap. XVI.

³⁴⁰ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244v, cap. XII.

³⁴¹ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 247r-247v, caps. XXIII y XIV.

El problema del absentismo, la puntualidad y la decencia fue atajado a través del desarrollo del sistema de distribuciones puesto en marcha en el siglo XIV, penalizando a aquellos que estuvieran ausentes sin justificación, primando a los asistentes a las ceremonias a través de distribuciones y repartiendo la quitación en función del cumplimiento de sus respectivas obligaciones por parte de los capellanes. Según las ordenanzas de 1412, las penas serían las siguientes:

Falta	Sanción	Fuente
El capellán que no acuda a la misa hasta la Epístola inclusive	Pérdida de las distribuciones	Fol. 242r, cap. I.
Los capellanes que «comenzada la misa andan por la iglesia, rezando, e departiendo, non quieren entrar a officiar la dicha misa fasta la ora deputada»	La misa no les serán contada, «aunque entren al tiempo deputado de la dicha misa»	Fol. 242r-242v, cap. I.
Los capellanes que no vayan vestidos con el sobrepelliz antes de que se diga la Epístola	No «gana» la misa	Fol. 242v, cap. III
El capellán que dijera la misa sin el sobrepelliz	Pérdida de las distribuciones reservadas para la misa	Fol. 242v, cap. III
El capellán que no fuera a las vísperas hasta el tercer salmo y a la misa hasta la epístola inclusive en la fiesta solemne de celebración de las advocaciones de la capilla	3 mrs. de pena por «cada ora dellas»	Fol. 243r, cap. V.
No decir misa alguno de los cuatro días semanales que le correspondía, siendo sano	No serán contados los días que no diga misa	Fol. 243r, cap. VI.
No estar en la capilla con motivo de la celebración del día de Todos los Santos, en las Horas hasta la primera lección, y al alba, hasta <i>Deus Deus meus</i> , inclusive.	3 mrs. de pena	Fol. 243v, cap. VIII
El capellán que simule enfermedad para no asistir a la capilla	Pierde aquellos de los días que no había acudido a la Capilla y que no le cuenten por el plazo de ocho días después de que vino a la capilla	Fol. 244r, cap. IX
Comportamiento inadecuado durante la misa («si departiere, o rezare con otro, e non quisiere cantar, o officiar con los otros,	Pierde la misa «asi como si no estubiese en ella»	Fol. 244r, cap. X

todo el oficio de la Misa, e non guardar silencio en toda la misa»)		
No asistir al responso que tiene lugar después de la misa	Pierde la misa	Fol. 244r-v, cap. XI.
Abandonar la misa una vez comenzada para «hir, librar algún negocio», sin licencia de alguno de los capellanes de la capilla	No le cuentan las distribuciones de la misa	Fol. 244v, cap. XI.
Injurias o actos de un miembro de la capilla contra otro por parte del capellán mayor, capellanes, sacristán o portero de la capilla	Suspensión de quitación «por un mes, o más o menos», según la pena impuesta por el capellán mayor y su lugarteniente y dos capellanes, o por tres capellanes, si se tratara del capellán mayor	Fol. 244v, cap. XII
Encomendar el capellán semanero una misa a otra persona que no sea «del Gremio, salbo si ge la quisieren fazer de gracia»	14 mrs. de pena	Fol. 244v, cap. XIII
Partir el día anterior a un día en que no se celebra misa en la Capilla, antes de la vigilia	No le será contado «el dicho día o días si juntos binieren»	Fol. 245r, cap. XIV
El portero que no abra la capilla al alba	2 mrs., destinados a la «lámpara de Santa Catherina»	Fol. 245r, cap. XV
El sacristán que no provea adecuadamente de los libros y candela para el rezo de las Horas antes de la misa	2 mrs., destinados a la «lámpara de Santa Catherina»	Fol. 245r, cap. XV
No prestar el juramento de recepción por parte de los capellanes ni entregar el testimonio del acto de escribano público en el plazo de tres días	No considerar al nuevo capellán por recibido	Fols. 245r-245v, cap. XVI
El capellán que no ofrezca el yantar al resto de los capellanes en el momento de su entrada a la capilla, salvo excusa legítima	No ser contado	Fol. 245v, cap. XVII
El portero que no asista a las ceremonias “con su maza en la mano” y no haga aquellas tareas encomendadas por el capellán mayor o su lugarteniente	2 mrs. de pena «para azeite de la lámpara de Santa Catherina»	Fol. 246r, cap. XIX
Los capellanes que no fueran a las ceremonias funerarias por otros capellanes fallecidos “seiendo apercebido”	5 mrs. de pena	Fol. 246v, cap. XX
El sacristán que no lleva los ornamentos y	Pierde la «media ración» que le	Fol. 247r,

asiste a aquellas ceremonias encargadas por particulares a la capilla por algún difunto	correspondería y pena de 2 mrs.	cap. XXI
El capellán mayor que no realizada el pago de las quitaciones, faltas o distribuciones en los plazos fijados	10 mrs. cada día que pasase de los plazos fijados	Fol. 247v, caps. XXIII y XIV

Tabla 5.II.5. *Penas impuestas a los capellanes y oficiales de la capilla de Reyes Viejos según el Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho (Toledo, 14-III-1412). Fuente: Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 242r-247v.*

Además, dichas ordenanzas venían a completar el sistema de retribución de la quitación de los capellanes, recogido en el citado albalá de 2 de junio de 1399, en los siguientes términos:

Actividad	Retribución	Fuente
Ceremonias diarias (misa cantada)	36 mrs. diarios «e todos los fincables sean repartidos a las misas rezadas, según biniere a cada día»	Fol. 242r, cap. I.
Fiestas solemnes de celebración de las advocaciones de la capilla	Distribución de las penas «para el maioral e capellanes que fueren presentes» impuestas a aquellos capellanes que no hubieran llegado a su hora	Fol. 243r, cap. V.
Fiesta de Todos los Santos	Reparto al capellán mayor y capellanes ordinarios de las penas impuestas a otros capellanes durante esta fiesta	Fol. 243v, cap. VIII.
Celebración de una misa en caso de que el capellán semanero no pudiera decir la misa	14 mrs. de la pena impuesta al capellán semanero que faltara	Fol. 244v-245v, XIII
Oficiar la misa de <i>requiem</i> por un capellán fallecido	2 blancas	Fol. 246v, cap. XX
Capellanes que asistan a las ceremonias funerarias por otro capellán fallecido	Reparto de las penas de aquellos capellanes que sabiéndolo, no fueran a esta ceremonia y de 70 mrs. tomados de la quitación de capellán difunto	Fol. 246v, cap. XX
Invitatorio encargado por un particular a la capilla por algún difunto	20 mrs. para la capilla y al sacristán «media ración»	Fol. 246v, cap. XXI

Vigilia de tres lecciones encargada por un particular a la capilla por algún difunto	30 mrs. para la capilla y al sacristán «media ración»	Fol. 246v, cap. XXI
Letanía encargada por un particular a la capilla por algún difunto	20 mrs. para la capilla y al sacristán «media ración»	Fol. 246v, cap. XXI
Misa encargada por un particular a la capilla por algún difunto	30 mrs. para la capilla y al sacristán «media ración» y dos candelas de cera de media libra, «de lo del difunto» para el capellán semanero y aquel semanero de la semana anterior que debían oficiar la misa	Fol. 246v, cap. XXI

Tabla 5.II.6. *Percepciones de los capellanes por la asistencia a las ceremonias de la capilla de Reyes Viejos según el Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho (Toledo, 14-III-1412). Fuente: Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 242r-246v.*

La vida de la capilla a lo largo de la segunda mitad del siglo XV no dejó de ser complicada, como se verá en el apartado dedicado a las rentas de la capilla, debido a los conflictos con el ayuntamiento de Toledo. Aunque las tensiones entre la capilla y distintas instancias de la ciudad era antigua, a lo largo del siglo XV y especialmente en la segunda mitad de este siglo, se incrementó la conflictividad con las rentas de la capilla como telón de fondo. Este hecho no sólo motivó la confirmación de los privilegios, sino también el amparo real frente a la violencia desplegada contra los miembros de la capilla.

El 9 de mayo de 1457 Enrique IV confirmaría en Alfaro los privilegios y la dotación de la capilla de Reyes Viejos. Tras la confirmación de éstos, y con el fin de que se llevara a cabo su cumplimiento efectivo, Enrique IV, por albalá dado en Jaén el 30 de agosto de 1457, ordenaría a su asistente y a su alcalde mayor y justicia en la ciudad de Toledo que le fueran guardados sus privilegios:

«Mi asistente en la muy noble çibdad de Toledo e mi alcalde mayor e justicia de la dicha çibdad yo vos mando que fagades guardar al capellán mayor e capellanes de la mi capilla del rey don Sancho, que Dios aya, el preuilleio que tiene de los Reyes pasados e mio por la forma e manera que en los tiempos pasados les ha sido guardado e tiene su derecho acostumbrado sin embargo de cualquier mandamiento o pleito que en contra deso sea dado por quanto mi merced e

voluntad es que sea guardado en todo e por todo segúnd que en el se contiene aunque no vaya señalado de los mios contadores mayores e non cumple que otra cosa fagdes por alguna manera so pena de la mi merced. De Jahen a treynta de agosto año de çinquenta y siete»³⁴².

No obstante, a pesar de la disposición regia, los problemas para la capilla debieron continuar, a pesar del empeño de Enrique IV. La capilla de Reyes Viejos, representada por el bachiller Pedro González de Alcalá y Francisco de Contreras, ambos capellanes de Reyes Viejos, pidieron, con fecha de 23 de septiembre de 1457, a don Pedro López de Ayala que cumpliera lo contenido en el citado albalá de 30 de agosto de 1457, a lo cual éste accedió:

«E presentada e leyda la dicha carta del dicho señor Rey en la manera que dicha es luego los dichos capellanes dixieron que ellos por sy e en nombre del Capellán mayor e capellanes de la dicha Capilla que pedían e requerían a los dicho señores asistentes, Pedro López de Ayala que cumpliese la dicha carta del dicho señor Rey segund que en ella se contiene e el dicho señor Rey por ella mandaua solas penas en ella contenidas e pedía e pidieron a mi dicho escriuano como gelo diese a si por testimonio. E luego los dichos señores asistentes Pero López de Ayala dixieron que obedecían e obedecieron la dicha carta del dicho señor Rey con la mayor reverençia que podía e de nuestra tomó carta de su Rey e señor natural al qual Dios mantenga e dexa beuir e resar por muchos tiempos e buenos así sea seruicio e en quanto al cumplimento de lo en la dicha carta de dicho señor Rey contenydo que estaban prestos e aparejados de la cumplir en todo e por todo segund que por ella al dicho señor Rey les enviaba mandar e en cumpliéndolo dixieron que mandarían e mandaron alçar e alçaron cualesquier personas a quien embargo o embargos que en los derechos de la dicha capilla del Rey don Sancho e sea puesto en qualquier manera. Por qual quier razón a los que tañe e que mandaua e mandaron a qualesquier personas a quien atañe a atañerá pueda en cualquier manera que acuda bien e cumplidamente a los dichos capellanes de la dicha Capilla del Rey don Sancho con el dicho derecho e derechos acostumbrados según e por la forma e manera que en la dicha carta de dicho señor Rey suso incorporada se contiene e

³⁴² *Albalá de Enrique IV para se guarden los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Jaén, 30-VIII-1457), AST, 3.2.2. Documento nº 1.

segund que lo solía e acostumbraba liebar e cojer e recabdar por virtud de priuilleio que la dicha Capilla tyene se contiene»³⁴³.

Además, las tensiones generadas en Toledo contra la capilla acabaron derivando, a lo largo de todo este siglo, de un conflicto de perfil institucional a enfrentamientos personales con violencia. El temor de los capellanes motivó la consecución de cartas de amparo regio dirigidas a los alcaldes y alguaciles de Toledo quienes «rrecelan que por proseguir su derecho, contra la dicha Cibdat, que podrán recibir ynxurias e daños ellos e sus casas e que non osan andar seguros por esa Cibdat, ni por otra parte alguna della, con temor que algunos caballeros, e personas de ella, les farán sinrazón»³⁴⁴. Incluso los capellanes llegaban a identificar a algunos de sus potenciales agresores entre los que se encontraban Pedro López de Ayala, alcalde mayor de Toledo, Pedro Carrillo, Fernando Pérez de Guzmán, Pedro López de Padilla, Francisco Vázquez, Alfonso de Guzmán, Juan Carrillo, Juan Gudiel, Esteban Alfonso, Pedro Estébanez de Zorita, Pedro Alfonso de Durazno, Alfonso Abad, Diego Martínez, el bachiller Rui López «e todos los otros caballeros e escuderos, e personas, vezinos e moradores en la dicha cibdat, los quales ellos diz, que entienden nombrar con sus nombres ante vosotros»³⁴⁵. Las peticiones de amparo debieron de tener lugar al menos desde 1420 y se prolongaron durante los años siguientes. Tales cartas de amparo dirigidas a las autoridades de Toledo fueron dadas en Arévalo el 28 de febrero de 1421³⁴⁶ y en Ocaña el 30 de septiembre de 1422³⁴⁷, por las cuales, como indica la primera de ellas, el rey recibía a los capellanes y oficiales de la capilla y a sus hombres, criados, familiares y bienes bajo su *guarda, encomienda, amparado y defendimiento real*³⁴⁸.

³⁴³ *Carta por la que el ayuntamiento guardaría las reales cédulas y privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Toledo, 23-IX-1457), AST, 3.2.2. Documento nº 2.

³⁴⁴ (28-VI-1421) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 46v-47r.

³⁴⁵ En las cartas de amparo dadas en: Arévalo, 21-II-1420 [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 47r.] y en Ocaña, 30-IX-1422 [*Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 18r.].

³⁴⁶ Ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 46v-47v.

³⁴⁷ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 17v-18r.

³⁴⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 47r.

Esta situación llegó a intranquilizar tanto a los capellanes que en el *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* de 1412 dispusieron un punto específico sobre la situación de los capellanes en el caso en el que éstos fuera detenidos en la ciudad o el arzobispado de Toledo o se encontraran escondidos:

«Ytem ordenamos que si acaesciere que algún capellán de la dicha capilla fuere preso en qualquier manera en la dicha cibdat e arzobispado juste vel injuste , que sea abido por presente , así como si fuese doliente, en todo el tiempo, que así fuera preso, e detenido por preso, e aún si por miedo de ser preso, o ferido, o desonrrado, estuviera ascondido en la dicha cibdat, que lo embie dezir con tiempo a los dichos capellán maior e capellanes e si bieren que al tal caso lo meresce, que le cuenten según dicho es e que le procueren deliberación de tal trabajo»³⁴⁹.

Por último, el papel del arzobispo de Toledo respecto a la capilla es muy posible que fuera equiparable a otras capillas, si bien la información con la que contamos es escasa. Sabemos que éste era el encargado de hacer efectivas la permutaciones de las capellanías por otros cargos una vez dada la licencia real, como sucedería en el caso de la permutación de la capellanía poseída por Antón Vázquez por un beneficio en la parroquia de Santiuste de Toledo, que poseía Antón Sánchez³⁵⁰. Desconocemos por el contrario si el acceso a estas capellanías se hacía tras el hipotético nombramiento regio y la correspondiente colación eclesiástica, pues B. Ortiz en 1549 indicaría que «los capellanes son admitidos en dicha capilla sólo con la provisión real, sin alguna apostólica o ordinaria collación»³⁵¹. Además, los vicarios generales eran presentados como última instancia en el caso de que se

³⁴⁹ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 247r, cap. XXII; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 24v.

³⁵⁰ «...don Alonso Carrillo, Arçobispo de Toledo o de otra persona que poder e facultad tenga para façer bien la dicha promutación al qual por la presente damos e conçedemos facultad e poderío para façer bien e admitir e reçibir (...) la dicha promutación», *Licencia a Antón Vázquez para permutar su capellanía de Toledo* (10-VI-1478), AGS, RGS, 147806, 47.

³⁵¹ Ortiz, B., *Descripción Graphica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*, p. 230.

produjeran retrasos en el pago de los salarios, pudiendo demandar los capellanes al capellán mayor ante éstos³⁵².

2.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Fernando IV, por un documento de fecha indeterminada, llevaría a cabo la dotación económica de la capilla de Reyes Viejos, como señalamos, estableciendo el pago de las quitaciones de las capellanías y oficiales de la capilla sobre las rentas de las carnicerías de los cristianos que éste «apartó del Almojarifazgo de Toledo»³⁵³, debiendo dar al arzobispo de Toledo una cantidad anual de 1.000 mrs. y al cabildo de la catedral el pago del diezmo «que había de haber en esta carnescerías»³⁵⁴. Estas carnicerías, conocidas como *la carnicería vieja*, las *carnicerías de cabe Santa María* o la *carnicería detrás Santa María*, se encontraban en las cercanías de la catedral de la ciudad, tras la capilla de San Ildefonso, cerca de la pescadería³⁵⁵. Dicha carnicería lindaba con las casas de la catedral, la bodega de Alfonso Ortiz, racionero de la catedral, las casas y tiendas de la capilla de don Pedro Tenorio y la vía pública³⁵⁶.

En tiempo de Alfonso XI, hacia 1317, la capilla solicitó al rey un acrecentamiento de la renta de las carnicerías de los cristianos con la «renta de las tablas de las dichas carnescerías para agora, e para daquí adelante en quantía de Diez

³⁵² *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 247v, cap. XXIII.

³⁵³ Una introducción general en Ladero Quesada, M.A., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1993, p. 140. Sobre el almojarifazgo de Toledo véase: González Arce, J.D., «Las rentas del Almojarifazgo de Toledo», *Anales Toledanos* 41 (2005), pp. 39-70, esp. pp. 53-55.

³⁵⁴ (Valladolid, 1-VIII-1317) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3r.; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13r.

³⁵⁵ «...la carnicería, sus tablas y renta que la hera situada en las que estaban zerca de esta santa Yglesia detrás de la capilla de san Yldephonso, de la pescadería...» [(Valladolid, 24-IV-1499) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 121r-121v.]; «...en la carnicería que decian la bieja, que hera a la pescadería cerca de la Santa Yglesia» [(s.f.), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 212r.]; «...que hera situada çerca de la Eglesia Cathedral detrás de la capilla de San Alephonso, cerca de la pescadería...» [(Arévalo, 9-VI-1421), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 214r.].

³⁵⁶ (Arévalo, 21-VI-1421) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 214r.

mil mrs. cada año»³⁵⁷. Esta petición sería aceptada por el rey, quien por carta dada en Valladolid el 1 de agosto de 1317, confirmada posteriormente en Toledo, el 25 de marzo de 1327³⁵⁸, dispuso la entrega a la capilla de Reyes Viejos de las rentas de las carnicería y las tablas de los cristianos de Toledo hasta 10.000 mrs., de los cuales debían de dar 1.000 mrs. al arzobispo de Toledo y el diezmo para el cabildo, de tal forma que «e lo al que fincare que sea sino de los Capellanes, e Sachristanes sobredichos»³⁵⁹.

Esta renta de 10.000 mrs. sería acrecentada, como vimos, en 4 de marzo de 1348, en tanto que «por quanto la ducha renta bale cada año quize mill e dozientos e cincuenta mrs (...) tobimos por biende les dar la dicha rrenta de las dichas carnercerías e tablas en la dicha quantía»³⁶⁰

En la carta de Enrique II, dada en Valladolid el día 3 de junio de 1373³⁶¹, que confirmaba otra de Alfonso XI, se referirían los derechos que la capilla de Reyes Viejos tenía sobre la carne que se mataba y vendía en Toledo, que quedaban establecidos de la siguiente manera:

Animal	Derecho de la capilla
De cada vaca	5 arrelde
De cada ternera	1 arrelde
De cada carnero	1 arrelde
De cada oveja	1 arrelde
De cada macho cabrío	1 arrelde
De cada cabra	1 arrelde

³⁵⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3r; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13r.

³⁵⁸ Esta confirmación en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 4v-7v. Ésta sería confirmada posteriormente, por privilegio de Juan II, dado en Simancas, 14-VI-1426 en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 56v-63r.

³⁵⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13r.

³⁶⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 12r-12v.

³⁶¹ Ésta sería con posterioridad en: Magaz, 10-XII-1409; Cigales, 3-I-1410; Valladolid, 16-II-1420 y en Simancas, 14-VI-1426. *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 63r-73r.

Tabla 5.II.7. *Derechos de la capilla de Reyes Viejos sobre la venta de carne en la ciudad de Toledo (1373)*. Fuente: *Carta de Enrique II relativa a los derechos de la capilla de Sancho IV* (Valladolid, 3-VI-1373) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 15v; AST, 3.2.1, fol. 1v; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 15r.

Como indica la misma, se debía realizar el pago de los citados derechos por parte de los carniceros en moneda, como haremos mención más adelante, al precio al que fuera vendido sin descuento de ningún tipo, tal como se había realizado desde el período que había precedido al asentamiento de las rentas de la capilla sobre el pecho de las carnes³⁶². El pago de los derechos quedó limitado a las citadas carnicerías de los cristianos de Toledo en torno a la catedral, quedando exentos de éstos aquellos carniceros del rastro del rey, que marcharan con el rey, la reina, el infante o la Chancillería³⁶³; la frecuente presencia de carniceros que, en palabras del albalá dado por Enrique II el 25 de octubre de 1374, «fazen rastro de suio» llevó al intento por parte de la capilla de ampliar, especialmente a lo largo del siglo XV, los derechos pagados por los carniceros a otras zonas de la ciudad de Toledo y a la carne vendida a la población musulmana.

Junto a dichos derechos sobre las carnicerías, la capilla de Reyes Viejos disfrutó de ciertas rentas sobre la venta del pescado. La cronología de la donación de esta renta a la capilla es desconocida. No obstante, según una carta dada por Alfonso

³⁶² «...que gelo confirmamos nos en que ayan en toda quanta carne se tajare en las carneçerías de la dicha çibdat, da cada vaca cinco arrelde e de ternera e carnero e oueia e cabrón e cabra de cada vn arrelde, deseo que se lo dieran en las nuestras rentas del mi almozarifadgo de la dicha çibdat» [*Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1, fol. 1v.; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 15r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 15v.]. Igualmente dichos derechos aparecen con frecuencia referidos en las siguientes fechas: 19-IX-1409 [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 42r]; 21-II-1420 [BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 45r.]; 27-VIII-1422 [BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 53r.]; 30-IX-1422 [BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 49v, 54r, 55r.]; 13-VIII-1409 [BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 78r, 78v, 81r.]; 5-XI-1409 [BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 86v.]; 24-VI-1412 [BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 97r, 99v.]; 30-VI-1416 [BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 114r.]; 20-X-1421 [BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 129v, 131v, 132r.]; 15-XII-1421 [BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 135r, 137v, 138r.].

³⁶³ Indica un albalá de Enrique II de 25 de octubre de 1374 que la Capilla tenía ciertos derechos «de la carne que se mata en la dicha Cibdat, e que non se escuse ninguno nin algunos de pagar los dichos derechos, salbo los carniceros del nuestro rastro que andan continuamente con la nuestra Corte o de la reina mi muger, o del ynfante mio fijo, o de la nuestra Chancelleria quando fuéremos en la dicha cibdat», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 140r-140v.

XI el 4 de marzo de 1348, la responsabilidad de dicha donación habría correspondido a Fernando IV³⁶⁴. Los derechos, según la citada carta de 19 de noviembre de 1409³⁶⁵ son los siguientes:

Tipo de pescado	Derechos
«Pescado de río de la jurisdicción de Toledo, de lo realengo»	De cada maravedí dos “meajas”
«Pescado de los Abbadengo, e de lo de fuera de la jurisdicción de dicha Cibdat, que ende se bendía e traía a bender»	De cada maravedí un dinero

Tabla 5.II.8. *Derechos de la capilla de Reyes Viejos sobre el pescado (1409)*. Fuente: Carta de Juan II a los carniceros y pescaderos de Toledo (Palencia 19-IX-1409) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 41v-43v, fol. 42r.

La confirmación de las rentas de las carnicerías y pescadería tuvo lugar en 1426³⁶⁶. Las rentas de la capilla debieron de ser inestables debido en gran parte a los problemas en la percepción de las mismas, a los que haremos referencia a continuación. Un buen ejemplo de esta inestabilidad lo tenemos tanto en el reinado de Enrique II, en el que hubo previsiones de reparto de las quitaciones en función de rentas que iban de los 12.000 ó 13.000 mrs. a 30.000 mrs., o durante el reinado de Juan II, cuando en 1419 se informa de que producía «a la dicha capilla cada tabla de las dichas carnicerías en cada vn año mil mrs. o quinientos mrs., según hera la situación de la dicha tabla de carnicería»³⁶⁷. Sabemos que en algunos casos la

³⁶⁴ «...las quales carnicerías los obo dado el rei don Ferrando nuestro padre, que Dios perdone, con las tablas del pescado» (Alcalá de Henares, 4-III-1348) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 60r.

³⁶⁵ La referencia a estos derechos aparece en las siguientes fechas: 24-VI-1412 [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 97r, 99v].

³⁶⁶ El 16-V-1426 el rey envía un albalá informando a los miembros de la Chancillería que les confirmaran sus privilegios dado que «por algunas ocupaciones que obieron, que les non pudieron confirmar en el tiempo que yo limité para confirmar todos los pibillejos de mis regnos». *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 56r-56v.

³⁶⁷ (24-IV-1419) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 121v.

cantidad sustraída del pago a los arrendadores de los derechos de la capilla era relativamente importante. Según un requerimiento realizado por la capilla al carnicero Martín González el 13 de agosto de 1409, éste había matado ciertos animales «en ciertos meses deste presente año» con un valor total de derechos para la capilla de 3.200 mrs.

Animal	Derecho de la capilla	Precio del arrelde	Cantidad de reses	Total
Res vacuna	5 arrelde	3 mrs./arrelde	100	1.500 mrs.
Carnero	1 arrelde	5 mrs./arrelde	300	1.500 mrs.
Tenera	1 arrelde	2 mrs./arrelde	100	200 mrs.
TOTAL	-	-	500	3.200 mrs. ³⁶⁸

Tabla 5.II.9. *Derechos sustraídos a la capilla sobre la venta de carne por el carnicero Martín González, según el requerimiento realizado por la capilla de Reyes Viejos (1409)*. Fuente: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 79r.

Además de estos derechos sobre la venta de la carne y del pescado, la capilla tenía la propiedad de diversas tablas de venta y casas, por la que obtenía ciertos beneficios de su arrendamiento. El núcleo central del arrendamiento de estas tablas se encontraba en las citadas carnicerías junto a la catedral. Ésta tenía la posesión de los edificios de la carnicería, pues la capilla de Reyes Viejos se vio inmersa en 1514 en un pleito sobre la apertura de unas ventanas «por quanto la dicha Capilla e los dichos capellanes sus partes tienen e poseen por suya e como suya la carnejería mayor desta dicha çibdad»³⁶⁹.

El arrendamiento de éstas se hacía por una cantidad fijada, en algunos casos, entre 500 y 1.000 mrs. anualmente «según el lugar donde estaba»³⁷⁰. Conocemos algún contrato concreto del arrendamiento de tablas en las carnicerías mayores. Por ejemplo, en 1424 la capilla arrendaría al carnicero Pedro Fernández del Pinar por

³⁶⁸ A estos maravedís se le añadirían aquellos 120 mrs. procedentes de doce carneros y cinco vacas matadas el día del requerimiento

³⁶⁹ *Denuncia de los capellanes de Reyes Viejos de unas ventanas de unos vecinos* (Toledo, 20-V-1514), AST, 4.1.15, fol. 1r. En alguna ocasión se indica que «las otras tablas e carnicerías desta dicha çibdat heran de la dicha Capilla, e capellanes della e les pertenescía por mercedes e prebillejos que de ellas les heran fechos por los nobles señores reies», (15-IV-1420) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 126r.

³⁷⁰ (Arévalo, 9-VI-1421), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 214r.

cinco años «la mitad de la puerta de la carnicería y tres tablas de ella» por 260 mrs. al año³⁷¹. Pero además, la capilla no sólo arrendaba tablas, sino algunas casas que poseía. Así, por ejemplo, en 1470 la capilla «dio atributo por tres vidas» a Juan González de la Huerta la «casa tienda» que la carnicería tenía junto a las carnicerías por 1.230 mrs. anuales³⁷². Junto a las tablas ya poseídas, la capilla debió de llevar a cabo la adquisición de nuevas tablas. Así en Toledo el día 7 de septiembre de 1416, ante Juan Martínez de Pastrana, notario apostólico, Pedro López de las Roelas, hijo de Gutierre Suárez de las Roelas y de doña María Alfonso Palomeque, vendió a la capilla un «solar de tabla en las carnicerías bajas, linderas casas de la Santa Iglesia y solares y tablas de la Capilla en 17 florines de oro del cuño de Aragón»³⁷³.

Al arrendamiento anual de estas tablas en la carnicería vieja se hubieron de sumar, parece que a partir de 1420-1421³⁷⁴, nuevas tablas surgidas en otros puntos de la ciudad, fundamentalmente aquellas de la carnicería de la Coracha. Parece que éstas habían surgido, según la versión que daba la capilla de Reyes Viejos, de una forma irregular a fines del XIV e inicios del XV, en tanto que el núcleo de carnicerías cerca de la catedral era el único espacio legal, salvo excepciones, para la venta de carne. Dichas tablas estaban en la «coracha cerca del Alcázar»³⁷⁵ «que heran como se hiba al rastro, cerca de San Francisco»³⁷⁶. Estas tablas en la Coracha, que originalmente habían supuesto algunas pérdidas para la capilla al no pagar derechos³⁷⁷, acabaron siendo controladas, generalmente a través de pleitos o

³⁷¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 227r-227v.

³⁷² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 227v.

³⁷³ BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 22v; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 212r.

³⁷⁴ Aparte del pleito que detallaremos a continuación y algunos contratos conocidos, en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos* se indica que en el cajón 2, leg. 1 del archivo de la capilla existían seis escrituras de arrendamientos vitalicios de las tablas de carnicerías entre 1420 y 1422. BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 227r.

³⁷⁵ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 17v; (Arévalo, 9-VI-1421) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 217v.

³⁷⁶ (s.f.) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 212r. En otros casos se indica, en relación con una tabla de esta carnicería que «es la tercera tabla, como comienza de parta de arriba de la dicha carnicería fasta aiuso a la puerta de San Francisco» y de otra que «es la primera tabla que está junta con la esquina de la pared de la dicha carnicería, como se comienza la dicha carnicería, de arriba, e deciende fasta la puerta que sale a San Francisco» (25-XI-1421) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 225v, 226r.

³⁷⁷ La capilla, hacia 1421 había recurrido al rey diciendo, seguramente de una forma exagerada, que «así pusieron las dichas tablas a la dicha puerta de la Coracha, se pasaron a cortar en ellas, según

requerimientos, por la institución real. Por ejemplo, el 9 de junio de 1421 la Audiencia real dictaba sentencia contra los carniceros Pedro Sánchez y Juan González, que habían dispuesto tablas para cortar la carne en torno a marzo de 1418 sin pagar ningún derecho a la capilla; por el uso indebido de éstas durante un período de tres años y cinco meses serían condenados en concepto de pago de la renta y de los derechos de las tablas a 500 mrs. anuales cada uno y a las costas del juicio, fijadas en 5.594 mrs.³⁷⁸. En virtud de esta sentencia, la capilla, a través del capellán Martín Ruiz, tomó posesión de las tablas de estos dos carniceros en una ceremonia celebrada el 25 de noviembre de 1421³⁷⁹. Igualmente la capilla pudo hacerse con la tabla y casa que servía para depósito de la carne que poseía Juan Sánchez, carnicero e hijo del también carnicero Pedro Sánchez, que había fallecido en torno 1420³⁸⁰. Aunque dichas propiedades correspondían por herencia a Juan Esteban de Almorio, su criado, la capilla consiguió, a través de un requerimiento, que éste renunciara a su derecho y traspasara la tabla y la casa a la institución real «maguer que ellos non hobiesen derecho alguno a ella, lo que dijo que si habían e an, e él dijo que quería que fuese e sea suia de aquí adelante de la dicha Capilla e capellanes della», tomando posesión de la misma el procurador de la Capilla Fernando Sánchez el 15 de abril de 1420 ante el notario público Alonso Fernández³⁸¹.

Conocemos al respecto algunos arrendamientos de las tablas situadas en la Coracha. Por ejemplo, según la escritura de arrendamiento de 15 de abril de 1420, el carnicero Juan Esteban de Almorox establecería un contrato con la capilla para el arrendamiento desde el 1 de mayo de 1420 durante toda su vida y la del hijo que él designara, de «vna tabla y tajón para cortar carne y vna casa para guardarla en las carnerías que decían de la Coracha, la qual tabla hera la primera como se salía de

dicha hera, non rriendieran a la sazón la dicha carnería, mil mrs. donde solía rendir mucha más quantía...» (Arévalo, 9-VI-1421) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 214v.

³⁷⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 213v-223r.

³⁷⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 224v-226v.

³⁸⁰ Se trataba de «la primera tabla e casa que y ha que es como home sale por la puerta de la dicha Coracha para hir a las dichas carnería a la mano derecha, e pegada la dicha casa con el muro que viene desde la Alcázar fasta la dicha puerta de la Coracha» (15-IV-1420) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 126r.

³⁸¹ Ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 125r-128r.

la ciudad, por la dicha puerta de la Coracha a la mano derecha, que estaba pegada a la zerca y pared que venía desde el Alcázar, a la dicha puerta de la Coracha», por la cual pagaría una renta de 300 mrs anuales³⁸². Igualmente, el 17 de octubre de 1422 se arrendaba otra *tabla y tajón* en estas carnicerías al carnicero Luis González desde el 15 de agosto de 1422 y durante toda su vida y la de su hijo, con una renta de 60 mrs. anuales³⁸³.

Igualmente, en la segunda mitad del siglo XV, la capilla disfrutaba de un censo anual asentado sobre una casa situada en las cercanías del Alcázar «y en propiedades linderas a casas de la Santa Iglesia e las calles reales», propiedad del heredero de Juan Ruiz, barbero, que ascendía a un total de 730 mrs.³⁸⁴. Sobre una de estas casas el convento de Santa María de Sisla comenzó un pleito por unas obras que hacía la capilla de Reyes Viejos en ésta, siendo dada una sentencia favorable a la capilla el 28 de noviembre de 1468³⁸⁵.

2.2.1. Los problemas en la percepción de las rentas por parte de la capilla de Reyes Viejos

Las dificultades para la percepción de los derechos –especialmente sobre la venta de carne- fueron frecuentes. De hecho, la mayor parte de las noticias documentales que conservamos al respecto sobre la capilla real se refiere a los problemas en el cobro de los derechos de las carnicerías. Menor información tenemos al respecto sobre los derechos del pescado que debieron de ser objeto igualmente de fraude, pues en 1419 tenemos noticia del «perjuicio que recibían de muchas personas, por no pagarles los derechos del pescado de río»³⁸⁶. Sin temor a equivocarnos podemos decir que durante algunos períodos la capilla real hizo de la

³⁸² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 212v-213r.

³⁸³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 213r.

³⁸⁴ *Licencia de los capellanes de la capilla de Reyes Viejos para la compra por del deán y cabildo de casas*, ACT, E.9.1.5. El año de 1465 la casa, que había sufrido un incendio, fue demolida, siendo comprado su solar por parte del cabildo de la catedral por un precio de 4.000 mrs. En la venta, autorizada por los capellanes de Reyes Viejos, se determinaría la entrega del censo anual, estableciéndose que el heredero de Juan Ruiz debería asegurar el pago anual de dicho censo.

³⁸⁵ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 257v.

³⁸⁶ (Valladolid, 24-IV-1419) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 121v.

defensa de sus derechos su razón de ser haciendo uso de todos los recursos legales a su alcance, entre los que se encontrarían los pleitos o la petición de amparo a la justicia real. Analizaremos los conflictos en torno a esta cuestión desde época de Alfonso XI hasta fines del siglo XV.

2.2.1.1. *El reinado de Alfonso XI*

De una forma temprana debieron de existir algunos problemas en la percepción de la renta de las quitaciones, cera y aceite, de tal forma que la capilla de Reyes Viejos hubo de recurrir en torno a 1313 a Alfonso XI con el fin de asegurar el cumplimiento al respecto de las disposiciones de Fernando IV. Por ello, el rey ordenaría en Toledo el 7 de noviembre de 1313 a los alcaldes y alguacil de Toledo, en relación con las cartas de Fernando IV, que las cumplan «e fazerlas complir en todo según que en ellas dize, e que non consientan a bos los almojarifes que le pasedes contra ésto que io mando»³⁸⁷.

Las disposiciones reales no debieron tener el efecto deseado. Nuevamente hacia 1318 los capellanes elevaron sus quejas al rey y al tutor del rey el infante don Pedro indicándole que «los que an de recabdar el mi Almojarifadgo de y de Toledo, que les embargan la dicha renta de las Carnecerías, e ge lo non dejan tomar, según solían, e por esta rrazón que se non podrían serbir de aquí adelante la dicha Capilla tambien como debían»³⁸⁸, disponiéndose por esta razón, por carta dada en Trujillo el 28 de noviembre de 1318 que se entregasen las rentas de la carnicería a la capilla «en guisa que haian sus quitaciones, bien e complidamente»³⁸⁹.

Una vez más, durante la minoría de Alfonso XI, don Juan, hijo del Infante don Manuel, por carta dada en Cuéllar el 5 de marzo de 1325 pedirá a los alcaldes y al alguacil de Toledo, a requerimiento del capellán Juan Meléndez, que no tomen ni arrienden las rentas de la carnicería, en tanto que son propiedad de la capilla de

³⁸⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 2v.

³⁸⁸ *Carta de Alfonso XI a los alcaldes y alguacil de Toledo relativa a las carnicerías* (Trujillo, 28-XI-1318) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 37r-37v.

³⁸⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 37v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 17r.

Reyes Viejos³⁹⁰. Sin embargo, los problemas debieron de continuar. En 1348 los capellanes reales hubieron de recurrir nuevamente al rey, informándole de que «ai rrecelo que [Pedro Fernández o quien recaudara la renta del Almojarifadgo] les non queredes pagar lo que an de haber de sus quitaciones desde dicho primero día de henero acá» por lo que el rey dispondría, en Alcalá de Henares el 7 de marzo de 1348, «que todos los mrs. que habedes cogido e recabdado de la renta de las dichas carnicerías del dicho primer día de año acá, que recudades, fagades rrecudir con ellos a Diego González Arcediano de Talavera nuestro clérigo e maioral de los capellanes de la dicha Capilla»³⁹¹.

Probablemente vinculados a estos problemas específicos se crearía el cargo de capellán mayor en 1339, momento en el cual se haría especial énfasis, como vimos, en la obligación que éste tenía de informar acerca los derechos que sobre la venta de carne tenía la capilla³⁹², volviendo nuevamente sobre la cuestión con ocasión del nombramiento de Diego González, arcediano de Talavera, como capellán mayor en 1347³⁹³.

2.2.1.2. Los primeros Trastámaras

A los problemas en la percepción de los derechos de la capilla se unieron durante la segunda mitad del siglo XIV dos nuevos problemas, potenciados no sólo por la pasividad de la ciudad de Toledo, sino por la complicidad de la misma hacia los carniceros.

Dentro de estos problemas encontraríamos, en primer lugar, el intento por parte de los carniceros de pagar los derechos de la capilla en especie y no en dinero,

³⁹⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 28v-29r; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 16v.

³⁹¹ (Alcalá de Henares, 7-III-1348), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 13v.

³⁹² «En non vos la damos, e tenemos por bien que vos el dicho Juan Martínez Prior que fagades pregonar las dichas carnicerías de Toledo que son dadas por lo que han de haber por quitaciones los capellanes, e el sacristán de la dicha capella e que las pongades e fagades poner en renta e que las rematedes, en aquel o en aquellos que más dieren por ellas e que esta renta...», *Carta de Alfonso XI para la creación del capellán mayor de Reyes Viejos y sus facultades* (Madrid, 18-I-1339), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 7v-8r.

³⁹³ *Carta para el nombramiento de Diego González como mayoral de la capilla de Sancho IV* (Alcalá de Henares, 5-III-1347), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14r.

en contra de lo establecido en tiempos de Alfonso XI. El pago en especie se trataba de un sistema especialmente ventajoso para los carniceros y se encontraba facilitado por el hecho de que, como vimos, el pecho que se debía pagar –aun cuando se hubieran establecido los pagos con moneda- utilizaba como patrón de cálculo la carne de la res pesada por arrelde. Ésta había sido la razón de que las disposiciones sobre los derechos de la carne hubieran sido confirmadas, como vimos, en 3 junio de 1373. Ese mismo año, o poco antes, los miembros de la capilla ya se habían quejado de que «algunos homes así caballeros como escuderos e vecinos de la dicha Cibdat, e los carniceros dende que les non quieren recodir al dicho nuestro maioral ni a los dichos nuestros capellanes con los mrs. de los arrelde de las carnes que tajan en la dicha cibdat, según que les recodieron fasta aquí, deziendo que gelo darán en carne e non en dineros a como lo benden, lo qual dizen que nunca dieron a los recabdadores que lo obieron de haber quando las dichas carnicerías andaban con el dicho nuestro Almojarifadgo, ni a ellos ni a sus antecesores»³⁹⁴. Los capellanes solicitaban que se dispusiese la obligatoriedad del pago en dinero, sin descuento de ningún tipo y no en especie, como se recogía en privilegios anteriores y como se había venido cobrando cuando pertenecían al almojarifadgo del rey³⁹⁵, a la vez que manifestaban que el pago en especie supondría un grave impedimento para el adecuado mantenimiento de la capilla³⁹⁶. Durante el reinado de Juan II parece que el pago en especie en lugar de moneda fue utilizado como un medio de protesta por aquellos carniceros que, al menos desde 1406, se encontraban enfrentados a la capilla de Reyes Viejos, como veremos más adelante. En torno a junio de 1409 los carniceros, como indica una carta datada el día 19 de septiembre de ese año, «non queredes dar nin pagar las dichas arrelde, en dineros, de las carnes que matades, e cortades, en las carnicerías de los christiano, de la dicha Cibdat»³⁹⁷. En el marco de los problemas continuados,

³⁹⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 15v-16r.; AST, 3.2.1., fols. 1v-2r.

³⁹⁵ «...deseo que se lo dieran en las nuestras rentas del mi almoxarifadgo de la dicha çibdat lo qual dizen que han de pagar de cada arrelde en daños según que se uendiere sin descuento alguno sy asy como con ello recudieron cuando las dichas carnicerías andauan con el dicho nuestro almoxarifadgo de Toledo...», *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1, fol. 1v.

³⁹⁶ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST, 3.2.1., fol. 2r.

³⁹⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 42v.

la carta de 3 de junio de 1373 fue confirmada en Magaz (Palencia) el 10 de diciembre de 1409 y en Cigales el 3 de enero de 1410³⁹⁸.

En segundo lugar, estaría la venta de carne en espacios que escapaban al pago de derechos, es decir, fuera de las carnicerías de la ciudad. Ya al menos desde tiempo de Enrique II, con continuidad en los reinados de Juan I y Enrique III, serían claras las quejas de los capellanes sobre la venta de carnes por vecinos de la ciudad y de otras personas de una forma clandestina y fuera de los lugares y tiempos establecidos y fijados para ello, es decir, las Carnicerías, salvo aquellos períodos de estancia de la familia real o de la Chancillería en la ciudad, en la que sí que estaba permitida la venta de carne fuera de este espacio. Los problemas con los carniceros que vendían carnes habitualmente en el *rastrro*, en la Plaza de Zocodover llevaría a los capellanes reales en torno a 1369 a elevar queja al rey sobre la situación, informando «que algunos omes de ý de Toledo, e de otras partes, que fazen carnererías, que llaman rastrro, e venden en Zocodobé e en otras partes, e benden a ojo, lo que nunca fue en Toledo carnererías de rastrro, sino quando nos, o la reina, o la nuestra Chancellería y fuesemos, e que non quieren pagar los nuestros derechos, e de la nuestra Capella»³⁹⁹. No obstante, la situación parece que no era nueva. Los capellanes, como indicaba una carta dada en Valladolid el 20 de octubre de 1369, «por muchas bezes pedieron e afrontaron a los carniceros que los den e paguen todo el derecho que les pertenesce haber de la dicha Carnesceria del tiempo que lo non han querido pagar acá»⁴⁰⁰. Por ello, la capilla reclamaría, como indica dicha carta, el pago de 4.000 mrs, cantidad estimada por la institución en concepto de derechos⁴⁰¹.

La situación tuvo difícil solución, pues fue necesario el envío de tres cartas a Diego Gómez y a Gutierre López, alcalde mayor y alguacil mayor de Toledo, respectivamente, y a los restantes alcaldes y alguaciles, dadas en Valladolid, el 20 de octubre de 1369⁴⁰², en Tordesillas el 28 de enero de 1370⁴⁰³ y una última en Toledo

³⁹⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 18r-23v y 64r-68v.

³⁹⁹ (Toledo, 22-VI-1370) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 29r; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 16v.

⁴⁰⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 31r.

⁴⁰¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 31.

⁴⁰² Ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 30v-32r; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 16v.

el 22 de junio de 1370⁴⁰⁴. La primera de ellas no fue cumplida por parte de la ciudad, lo cual dio lugar, ante la queja del procurador de la capilla, a una segunda «mas premiosa», tras la cual, la capilla se vio obligada a la presentación ante el rey de esta segunda, junto con «ordenamiento del rei nuestro padre [Alfonso XI]»⁴⁰⁵ para hacer valer sus derechos. Ello llevaría al rey a escribir nuevamente a Diego Gómez, alcalde mayor de Toledo, y a Gutierre López, alguacil mayor, la citada de 22 de junio de 1370, ordenándoles que «beades las dichas nuestras Cartas, e las cumplades bien e cumplidamente», bajo pena de 600 mrs. y comparecer ante la justicia real en quince días⁴⁰⁶.

El concejo de la ciudad de Toledo, según informaría una cédula dada en Tordesillas el 20 de octubre de 1370, respondería planteando los problemas que para la ciudad suponían los derechos de la capilla sobre la carnicería, considerados excesivos. Tal hecho motivaba que en la ciudad hubiera descendido el número de carniceros que mataban y vendían carne, aun a pesar de la licencia que el concejo había dado con el fin de atraer carniceros a la ciudad, en tanto que ésta «estaba mui menesterosa, e mui cara de uiandas, e especialmente de carne»⁴⁰⁷, comprometiéndose el citado concejo a asegurar el pago de las rentas «por tenerse dada toda la renta de las carnizerías en alimosna a la Capiella»⁴⁰⁸.

Nuevamente, el 25 de octubre de 1374 se daría al canciller real, oidores de la Audiencia y a los alcaldes y notarios de la Corte un albalá, al que ya tuvimos ocasión de referirnos, confirmado en Toledo el 15 de diciembre de ese mismo año, por el que «constringades e apremiedes» a aquellos carniceros que mataban carne no estando la Corte o la Chancillería en la ciudad para que pagaran los correspondientes derechos a la capilla⁴⁰⁹.

⁴⁰³ Ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 32r-33v.

⁴⁰⁴ Ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 29r-30r y 33v-35r; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 16v.

⁴⁰⁵ (Toledo, 22-VI-1370). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 29v.

⁴⁰⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 29v y 34v.

⁴⁰⁷ (Tordesillas, 26-I-1370), *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 17r.

⁴⁰⁸ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sanch*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 17r.

⁴⁰⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 140r-142v.

El problema debió de resurgir, de creer lo que indica Juan I, en torno a 1383, cuando, como informa una carta dada el 10 de septiembre, «de poco tiempo acá, bosotros [los alcaldes y alguacil de Toledo] e algunos de bos, que pribastes a nos del dicho derecho de las carnes que mataban y en Toledo, e ordenastes que hubiese y carnerías de rastro en todo el año, non estando en la dicha Cibdat nos, ni la reina mi muger, ni los ynfantes mis fijos, ni la nuestra chancellería»⁴¹⁰. Juan I, de nuevo, repitiendo órdenes de Enrique II, dispondría, por la citada carta dirigida a los alcaldes, alguacil, caballeros, escuderos y hombres buenos de Toledo, que no estuvieran las carnicerías en Zocodover ni en el lugar conocido como Corral de los Pavones o en su defecto que pagasen los derechos que correspondían a la capilla, ordenando que la carne se vendiera al peso y nunca *a ojo*⁴¹¹.

Es posible pensar que sea ya en torno a 1399 e incluso algo antes cuando de una forma clara comienza la confrontación entre la capilla y el concejo de Toledo que habrá de durar todo el siglo XV y tendrá continuidad a lo largo del siglo XVI. Así el sábado 7 de junio de 1399 el capellán mayor, Juan Martínez, se presentó ante el ayuntamiento de la ciudad con el fin de hacer valer los derechos de la capilla, presentando una carta de Enrique III dada en Segovia el 3 de mayo de 1399 y dirigida a Pedro López de Ayala, alcalde mayor de la ciudad, y a Pedro Carrillo, su alguacil. En ella se informaba de la presencia *nuevamente* de tablas ilegales de venta de carne en la plaza de Zocodover, en una zona que, por la nueva actividad desempeñada, era conocida con el nombre de Rastro, en el cual se llevaba a cabo la venta de carne de una forma irregular; las irregularidades que habían llevado a los capellanes reales a elevar las correspondientes quejas al rey consistían, por un lado, en la venta *a ojo* de la carne y la negativa a pagar los derechos correspondientes a la capilla y, por otro, en el hecho de que en la plaza de Zocodover no estuviera autorizada, salvo en el momento de la presencia de reyes o de la Chancillería, la venta de carne⁴¹², como mencionamos. La capilla solicitaba que los animales no

⁴¹⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 39r.

⁴¹¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 38v-40r; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 17v. Ésta sería confirmada por el príncipe don Alfonso en Arévalo, el 22-III-1478. Referencia a ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 148v-149r.

⁴¹² «...algunos omes de ý de Toledo, et de otras partes, que fazen carnerías nuebamente en la plaza, que dizen Zocodobé, a que llaman rastro, e que benden ý carne a ojo, de que no pagan derecho alguno a los dichos capellanes, el qual dicho rastro, et bender carne nunca fue en el dicho lugar de

fueran sacrificados ni la carne vendida en la plaza de Zocodover o bien que se le pagaran los derechos que a ella le correspondían⁴¹³. En virtud de estas peticiones el rey dispondría que en la plaza de Zocodover no se dispusiera la venta de carne, salvo en el tiempo de excepción al que nos referimos o que se apremiare a los carniceros al pago de los derechos⁴¹⁴. Doce días después, tras «su consejo e deliberación», el 19 de junio, el concejo de la ciudad de Toledo ofrecía una respuesta por la que consideraba que no conocía ningún ordenamiento de Alfonso XI ni ningún privilegio al respecto, como decían los capellanes reales, que pudiera respaldar la orden de no llevar a cabo la venta *a ojo* de carnes en la plaza de Zocodover ni el cobro de derechos sobre la carne, en tanto que ésta sólo era aplicable a la carne vendida al peso en la Carnicería, considerando que «esta ciudat es franca, et essenta, e todo los moradores en ella libres, et quitos de toda fez, e sujeción por preuilegios de los Reyes pasados, e de nuestro señor el Rey; e assí pues la ciudad, e las personas della son libre de tal fez e subgeción, e seruidumbre»⁴¹⁵, a la vez que recalca la ciudad que las pretensiones reales y de la capilla «nunca fasta aquí se llebó ni demandó ni fue constiuido tal derecho por Rei, ni por la Cibdat, no lo quiera Dios» y que el causante de la presencia de la venta de carnes en Zocodover «non lo había mandado fazer Toledo, nin sus oficiales [sino que] quando aquí beno agora esta postrimera vez nuestro Señor el Rei e la Señora Reina su muger, pusieron carnegeros, carnicerías en el dicho rastro, e ellos hidos fincaron»⁴¹⁶, añadiendo que la presencia de éstas había sido beneficiosa, al facilitar la compra de carne y que los ingresos en

Zocadobé, e es defendido por mis cartas, salbo quando los reies, e reinas, onde yo bengo, estaban en la dicha Cibdat, o yo, o la reina mi muger, o la mi Chancillería», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 24r. Igualmente en: *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 15v.

⁴¹³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 24r-24v.

⁴¹⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 24v; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 15v.

⁴¹⁵ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 16r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 26.

⁴¹⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 26v.; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 16v

las Carnicerías no habían descendido a pesar de la venta de carne *a ojo* en Zocodover⁴¹⁷.

2.2.1.3. El reinado de Juan II: los pleitos contra los carniceros

Estos problemas tuvieron continuidad durante el reinado de Juan II. De creer lo que dice la carta de Juan II de 19 de septiembre de 1409 -que niega no obstante cualquier problema al respecto durante los reinados de Enrique II, Juan I o Enrique III- en torno a 1406 comenzaron nuevas dificultades para la capilla al indicarse que «bos los dichos carniceros, que mudarades e fiziérades mudar las tablas de las carnerías a otros lugares, e que dezides que de aquellas tablas, non habedes porque pagar las rentas e derechos sobre dichos a los dichos maioral e capellanes»⁴¹⁸. A este problema se unía el ya citado para poder cobrar en moneda y no en especie. Entre los carniceros se encontraban Gonzalo Ruíz, Luis y Martín González, Juan Fernández, Francisco Fernández y Juan Sánchez⁴¹⁹. A los problemas con los carniceros se unían los problemas para percibir la renta de los pescaderos que, según indica la misma carta, «dizen que se recelan, que les non queredes recudir con los dichos derechos de los dichos pescados, según e en la manera que fasta aquí les recudistes»⁴²⁰ o cuando en junio de 1421 se diría que «el pescado de río, que lo benden escondidamente, e non en público, nin en los logares donde se solía, e acostumbra pesa e vender»⁴²¹.

El siglo XV aparece como escenario de abundantes litigios entre los miembros de la capilla junto con los arrendadores de las carnicerías, por un lado, frente a los carniceros, junto con el ayuntamiento de Toledo, por otro. Dicho período supone un cambio de estrategia por parte de los capellanes que abandonarían la vía

⁴¹⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 27r.

⁴¹⁸ *Carta de Juan II a los carniceros y pescadores de Toledo* (Palencia, 19-IX-1409) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 42v.

⁴¹⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 41v.

⁴²⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 42v.

⁴²¹ (Arévalo, 9-VI-1421) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 214v.

del amparo del rey a favor de otros instrumentos, como los requerimientos y juicios. Dichos recursos legales serían enumerados en un *recudimiento a los arrendadores, cogedores, carniceros y pescadores de Toledo*, indicándose que los procuradores de la capilla tienen poder cumplido para «demandar todos los dichos derechos, e cada vno dellos, así en juicio, como en fuera de juicio, faziendo bos sobre ello todas las prendas, e premios, e fincamientos, protextaciones, e rrequerimientos, citaciones, e emplazamientos, e todas las otras cosas»⁴²². En este sentido, si en la segunda mitad del siglo XIV los capellanes se habían limitado a pedir auxilio a la justicia real, durante el siglo XV comenzaría una nueva etapa en la que posiblemente, fruto de la impotencia de los capellanes reales por el incumplimiento de las disposiciones reales por parte del ayuntamiento de la ciudad y por el cuestionamiento por los propios carniceros de los privilegios de la capilla, tomaron una actitud litigiosa que se puede rastrear a través de algunos pleitos emprendidos por la capilla contra diferentes carniceros (1409⁴²³, 1416⁴²⁴ ò 1421⁴²⁵) y que culminarán en la segunda mitad del siglo XV en los pleitos con grandes instituciones, como el ayuntamiento y la *aljama de los moros* de Toledo. Una parte significativa de estos pleitos fue desarrollada en la Audiencia arzobispal, lo que en alguna ocasión dio lugar a las quejas de algunos de los carniceros, como indican las sentencias dadas en Toledo el 30 de junio de 1416⁴²⁶, el 20 de octubre de 1421⁴²⁷ o el 15 de diciembre de 1421⁴²⁸. El hecho de

⁴²² (Toledo, 2-I-1415) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 107r.

⁴²³ Algunas notas de éstos en: *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 19r.

⁴²⁴ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 26r.

⁴²⁵ Se trataba de un pleito contra los carniceros de la coracha que habían matado desde el 26 de marzo hasta el 13 de abril de 1421 treinta vacas sin haber pagado lo convenido a la Capilla. Juan Álvarez, vicario del arzobispo de Toledo, dio sentencia condenatoria contra los carniceros, los cuales la rechazaron, pidiendo ser juzgados por la jurisdicción civil y no eclesiástica. *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 26.

⁴²⁶ «...e otrosí que yo non hera Juez deste pleito por ellos ser legos, e bista la replicación fecha por parte de la dicha Capilla e capellanes della en que dijo que yo hera juez por ser la causa aneja a lo espiritual e a la dicha Capilla e capellanes della...», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 114v.

⁴²⁷ «...declinando primeramente mi juredición por ellos ser legos, e pidieron ser embiados al su fuero seglar, contra lo qual fue alegado por el dicho Diego Alonso [procurador de la Capilla], en el dicho nombre, yo ser Juez competente, según en la forma, e natura de la dicha demanda, e pidió maiormente seiendo la dicha petición fecha *ad executionem boluntate defunto et piam causam* que pidió que me pronuncuase por juez...», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 130v.

⁴²⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 136v.

recurrir a la justicia eclesiástica permitió a la capilla hacer uso de las correspondientes penas canónicas, como la excomunión para aquellos carniceros (1421⁴²⁹, 1468⁴³⁰) o arrendadores⁴³¹ que no hicieran efectivos los derechos de la capilla o la condición de *pecado mortal* que tenía, no sólo la negación de los citados derechos de las carnicerías a la capilla por los carniceros, sino también el encubrimiento o la simple compra de su carne, con pena de excomunión en caso de no arrepentirse de las faltas, como recoge una censura dada por el vicario general de Toledo, Alfonso Gómez, el 22 de octubre de 1472⁴³². Un síntoma claro del interés de la capilla por defender sus derechos sobre las carnicerías sería la realización de algunos traslados de cartas tocantes a tales derechos en mayo de 1407 «para poder aprovechar de las dichas cartas, así en la Corte de nuestro señor el Rei, como en otras partes de sus Reinos»⁴³³.

De esta forma, los capellanes iniciaron algunos requerimientos⁴³⁴ a arrendadores y carniceros para reclamar el pago de sus rentas. Conocemos el llevado

⁴²⁹ Algunas referencias en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 132v, 139v.

⁴³⁰ En una carta dada en Ocaña el 27 de diciembre de 1468 se habla en relación con el carnicero Juan Arros «de las censuras de la Iglesia en que está descomulgado fasta en sus partizipantes, endurezido en la dicha descomunión...», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 149v.

⁴³¹ «...porque en estos dichos quatro meses, non pagan los arrendadores complidamente por razón de la quaresma, salbo cierta quantía de dos, en dos meses segunt las condiciones del Arrendamiento, e dende en adelante, pague eso mesmo de dos en dos meses complidamente todo lo que obiere de haber fasta en vn mes, o muestren la diligencia que fiso, e la diligencia es, que dé a los arrendadores, e fiadores de la renta, escomulgados de participantes, e presos, los que se pudieren haber, e fecha egecución en sus bienes...» *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 247r-247v, cap. XXIII.

⁴³² «...así lo tal pasase sería ocasión que menguase e cesase el culto dibino e otras horas dibinas que en la dicha Capilla se dizen, e celebran e serbicio de Dios e por las ánimas de los dichos señores reies, e por esta causa an seido los dichos carniceros como las otras personas que dellos compran, o los dan, e meten las dichas carnes, e reses oculta e secretamente o lo been e saben e encubren por non pagar e que non paguen los dichos derechos, están en pecado mortal, del qual non pueden ser absueltos sin primeramente fazer satisfaczió a los dichos capellán maior, e capellanes, e las personas que lo saben, been, e encubren, o oien dezir e dan lugar a ello así mismo son participantes en el pecado, e pecan mortalmente en lo encobrir e en o lo benir a dezir a los dichos capellán maior, e capellanes, e guardas contra los quales me fue pedido mi carta (...) e en otra manera el dicho término pasado en adelante, fechas e rrepetidas las dichas canónicas moniciones según forma de derecho por buestra culpa, yo de agora como dentonces, e dentonces como de agora, bos escomulgo en estos escritos», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 147r-147v, 148r.

⁴³³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 17r.

⁴³⁴ En un escrito del notario Antón Sánchez relativo a agosto de 1409 se dice que el procurador de la capilla «el dicho Sancho López dijo que rreplícaba contra esta respuesta lo que dicho rreplícado había por vn su escrito contra las otras rrespuestas dada contra los otros carniceros de esta dicha

a cabo en agosto de 1409 frente a Martín González. El 7 de agosto de 1409 los miembros de la capilla recurrieron al notario público Antón Sánchez de Villarreal para que diera testimonio del requerimiento que la capilla realizaba al arrendador de los derechos de la misma en las carnicerías, Juan González, candelero de cera, para el pago de 10.000 mrs. que debía correspondientes al año de 1409, bajo la amenaza de recurrir a la justicia real⁴³⁵. La responsabilidad última, según el arrendador, recaía en los carniceros, en tanto que «la dicha renta no le fazían sana, ni le querían rrecodir con los dichos derechos, que él non les podía nin hera tenuto a los pagar la dicha renta»⁴³⁶. El 13 de agosto en las carnicerías «que son aquí en Toledo, azerca de la dicha Iglesia de Toledo, e otrosí azerca de la Pescadería» fue requerido Martín González por el arrendador Juan González para el pago de los derechos desde el 1 de junio de 1409 hasta el 13 de agosto⁴³⁷. Igualmente requeridos fueron los carniceros Gonzalo Ruíz y Luis González, quienes respondieron al requerimiento diciendo que el arrendador debería mostrar «los mrs. o derechos que él á o le pertenesce en la dicha razón, a que nosotros seamos tenudos según derecho a lo pagar, e que se asiente luego a cuenta con nosotros, que nosotros estamos prestos e aparejados para le pagar luego los mrs. o derechos que con derecho pagarle debiéremos»⁴³⁸, de una forma muy parecida a como había respondido el carnicero Martín González⁴³⁹. En respuesta a éstos, el procurador de la capilla, Sancho López, «protexto lo querellar a nuestro señor el rei, e de gelo demandar con todos los daños e costas, yntereses, penas, e menoscabos doblados ante el dicho señor rei (...) e para que el señor rei sepa en cómo los sus derechos, e tributos rreales, son rretenidos, e probados sin su mandado, por los dichos carniceros»⁴⁴⁰.

Además, los capellanes iniciaron, junto con los arrendadores de las rentas de las carnicerías, algunos pleitos, como el que tuvo lugar el 3 de octubre de 1409 ante Fernando Sánchez, juez en la Audiencia de la vicaría de la ciudad de Toledo, contra

Cibdat». *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 83r.

⁴³⁵ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76r-77r.

⁴³⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 77v.

⁴³⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 77v-78r.

⁴³⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 82r.

⁴³⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 82v-83r.

⁴⁴⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 83v.

Francisco Fernández, carnicero y vecino de Toledo. El objetivo por parte de la capilla era reclamar el pago de 40 mrs. correspondientes a la carne que había matado y pesado en los días 1, 2 y 3 de octubre⁴⁴¹. El juicio finalizó con rapidez, pues el carnicero se comprometió a pagar lo requerido con la condición de que «non le demandasen más mrs. de los dichos tres días»⁴⁴². Ese mismo año, el 5 de noviembre de 1409, Alfonso Niño, vicario general en lo espiritual y temporal en el arzobispado de Toledo, «asentado en el poio de la Audiencia arzobispal», dirimiría un pleito entre los arrendadores Juan González, Pedro Fernández y Fernando Álvarez contra el carnicero Francisco Fernández, demandándole 5.033 mrs. y medio «así de vacas, como de carneros que pertenesçia a la dicha Capilla e capellanes della», dando la razón a los arrendadores⁴⁴³. Otro pleito -desarrollado en la Corte real ante el licenciado en leyes Pedro García de Burgos, alcalde en la Corte, entre la capilla y los carniceros Juan Sánchez y Juan García, que habían matado y vendido en las tablas de la carnicería cuatrocientas vacas y seiscientos carneros «el arrelde de la vaca a tres mrs. e el carnero a cinco mrs» sin pagar los derechos correspondientes- sería sentenciado en Valladolid el 24 de junio de 1412 a favor de los intereses de los capellanes al probarse los derechos de la capilla sobre la carnicería y la matanza y venta probada por éstos de cincuenta vacas y ciento y cincuenta carneros, por lo cual se mandaba que «gelos diesen e pagasen en dinero a como fueran bendidas las dichas vacas e carneros en el dicho tiempo (...) e que pagasen al dicho Maioral e capellanes e al que lo hobiere de haber e rrecabdar por ellos los derechos sobre dichos de las dichas carnes e pescdos agora e de aquí adelante»⁴⁴⁴.

Las acciones legales continuaron en los años sucesivos. Por ejemplo, el requerimiento realizado por la capilla que tuvo lugar el 7 y 8 de enero de 1415⁴⁴⁵ en la puerta de la Coracha de Toledo ante el notario público Pedro Fernández de Briones frente a los carniceros Martín González, Luis González, Juan Sánchez, Juan González, Francisco Fernández y Pedro Sánchez con el fin de requerirles para que

⁴⁴¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 84r-84v.

⁴⁴² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 84v-85r.

⁴⁴³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 85v-87v.

⁴⁴⁴ Éste en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 89r-100r.

⁴⁴⁵ Toda la documentación relativa a este requerimiento fue presentada en la Audiencia de Valladolid el miércoles 15 de junio de 1418.

«non cortedes, nin tagedes por bos ni por otro carne de vaca, ni de otra res bacuna, ni obejuna, ni cabrón, ni cabra, ni cordero, sin bos abenir primeramente con los capellanes de la dicha capilla»⁴⁴⁶. Los carniceros se negaron al pago de estos derechos indicando que la capilla no llevaba derechos sobre sus tablas y que pagarían prestamente en caso de que se demostraran los derechos de los capellanes⁴⁴⁷. El 15 de enero de ese año, ante el notario público Pedro Fernández de Briones, se realizaría otro requerimiento a los carniceros de la Coracha, Juan González, Pedro Sánchez, Juan Serrano y Francisco Fernández «para que non cortasen ni bendiesen carne en ellas, sin ajustarse primero con la dicha real capilla»⁴⁴⁸.

De nuevo se elevaron quejas por parte de los capellanes a los regentes doña Catalina de Lancaster y el infante don Fernando de Antequera por las dificultades que tenía la capilla para el cobro de sus rentas, posiblemente por la pasividad del ayuntamiento en este sentido. Dicha dificultad atañía tanto a la percepción de los derechos sobre las carnicerías como sobre las tablas del pescado, en tanto que algunos establecimientos cambiaban su ubicación o realizaban sus ventas de forma clandestina, con el fin de evitar el pago del almojarifadgo⁴⁴⁹.

En este contexto, la capilla, por medio del canónigo Alfonso Martínez, administrador de la misma, solicitó el 27 de noviembre de 1409 a Juan Sánchez, arcediano de Arévalo, y al notario público Juan Guillén de Toledo los traslados de diversas cartas⁴⁵⁰ «para las lebar o embiar a algunas partes»⁴⁵¹. Igualmente los

⁴⁴⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 101v-102r.

⁴⁴⁷ Las diferentes respuestas a los requerimientos, realizadas en 12-I-1415 y en 15-I-1415 en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 102v-106v.

⁴⁴⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 211v. Éste requerimiento fue presentado «en la Real Chancillería de Valladolid, en veinte y siete de octubre del año de mil quatrocientos y diez y ocho, sin dezir en qué pleito».

⁴⁴⁹ «E agora por parte de los dichos capellanes de la dicha capilla fueme dicho e querellado que algunos carniceros de la dicha çibdat que han mouido e puesto algunas tablas de carneçerías de donde antiguamente solían estar e cortar en otras partes que les non quieren dar nin pagar las rentas dellas nin los dichos derechos. E que eso mesmo el pescado de río que lo venden escondidamente e non en público nin en los lugares donde se solía e acostumbraba pesare vender. E esto que lo fazían por les non pagar el dicho derecho dello», *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fols. 2r-2v; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 21r.

⁴⁵⁰ Se trata de aquellas dadas en Trujillo, 28-XI-1318; el real sobre Lugo, 13-X-1366 y en Segovia, 10-IX-1383.

⁴⁵¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 36v-41v, fol. 40r.

capellanes pedirían, junto con la confirmación de algunos privilegios de la institución -concretamente la carta dada por Enrique II en Valladolid el 3 de junio de 1373 y el albalá de Enrique III dado el 2 de junio de 1399-, que el rey ordenase «recudir con todas las dichas rentas e derechos de todas las tablas de carnicerías de los christianos de la dicha çibdad onde quier que fuesen puestas o mandadas e los dichos arrelde e marauedis dellos e el dicho derecho del pescado del río segunt que los otros capellanes que han seido en la dicha capilla e ellos lo han leuado e a uno en los tiempos pasados todos los dichos Reyes don Enrique mi visabuelo e el Rey don Ihoan mi ahuelo e del rey don Enrique mi padre»⁴⁵². Peticiones que fueron confirmadas el 10 de diciembre de 1409 por parte de Juan II, ordenando con respecto al segundo de los asuntos que el concejo, alcaldes, alguaciles, justicias, etc. apremiaran a los carniceros y vendedores de pescado de río para que pagaran los derechos que debían pagar por la carne y pescado vendido, ordenando asimismo que tanto los unos como los otros ejerciesen sus actividades de una forma pública y en los lugares en los que hasta el momento las habían desarrollado, bajo pena de 10.000 mrs. para la Cámara real⁴⁵³. Este privilegio sería de nuevo confirmado por el mismo rey durante su minoría en 10 de enero de 1410 -estableciendo una pena de 10.000 mrs. para la Cámara real y el pago del daño doblado para la capilla y la obligación de acudir a la Corte para explicar por qué se había contravenido la orden real⁴⁵⁴- y con posterioridad por el mismo rey el 16 de febrero de 1420⁴⁵⁵ y de nuevo 16 de mayo de 1426⁴⁵⁶, el 14 de junio de 1426⁴⁵⁷ y el 9 de mayo de 1457⁴⁵⁸.

⁴⁵² *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fol. 2v.

⁴⁵³ «E otrosy que vendan el dicho pescado públicamente en los lugares donde antiguamente se solían pesar e vender por que la dicha capilla e capellanes della ayan e cobren el dicho derecho dello. E que non consintades que manden que manden nin pongan nin de aquí adelante tablas de carnicerías de christianos de la dicha çibdat de Toledo en otros lugares nin partes algunas saluo donde siempre antiguamente se vsaron e acostumbraron estar e poner en los tiempos pasados», *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fol. 2v.

⁴⁵⁴ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1., fol. 3r. Existe copia de éste en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 18r-23v.

⁴⁵⁵ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fols. 3r-3v.

⁴⁵⁶ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fols. 4r-4v.

⁴⁵⁷ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST. 3.2.1, fols. 4v-5r.

Sin embargo, los problemas no parece que se solucionaran, pues el año 1415 nuevamente los capellanes recurrían al rey en relación tanto con los carniceros del rastro –que habían aprovechado la presencia del Consejo real⁴⁵⁹ en la ciudad- como aquellos que, parece que en tiempos recientes, se habían marchado a ejercer su actividad desde las carnicerías a nuevas zonas, como era el caso de la citada Coracha. El rey puso el litigio en manos de don Diego, obispo de Cuenca, y el doctor Pedro Sánchez, oidor real y del consejo, pidiéndoles que convocaran a las partes «e de las dichas partes oidas, libredes el dicho negocio entre ellas, como fallaredes por fuero e por derecho»⁴⁶⁰. En relación con este problema se pronunciaría una sentencia contra García Tostón y Petrequín de Sahagún, carniceros «del rastro de nuestro señor el rei, en la administración del señor don Fernando rei de Aragón, ynfante de Castilla», en Toledo el 30 de junio de 1416 por don Juan Sánchez, arcediano de Arévalo, vicario general en lo espiritual y en lo temporal en el arzobispado de Toledo en la Audiencia arzobispal, por haber matado y vendido mil ochocientos y cincuenta carneros, ciento cincuenta y seis ovejas, cincuenta y dos terneras, cuatrocientos sesenta y cuatro corderos y dos vacas, en compañía de Juan Gómez y Juan García Casado, también carniceros del rastro del rey, desde el 31 de marzo hasta el 10 de octubre de 1415, siendo condenados «en la meitad de los dichos derechos pertenescientes a la dicha Capilla e capellanes della», con un montante total de 5.455 mrs., y a las costas de juicio⁴⁶¹.

En 1419 en la «Real Audiencia y Corte pendía de su pedimiento contra Alfonso Fernández y Juan González carniceros vecinos de esta dicha ciudad de Toledo» por razón de problemas con el cobro de los derechos⁴⁶². El 24 de abril de 1419 se daba una provisión real para que Alfonso Rodríguez de Segovia, escribano de la Audiencia real, «hiciese la probanza de testigos y ynstrumentos que la parte

⁴⁵⁸ *Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fol. 5r.

⁴⁵⁹ La dicha cédula informa que «agora después que benieron a la dicha Cibdat, e los del mi Consejo, que administran la Provincia del Rei de Aragón mi tío, que los carniceros del rastro que benien con ellos que matan carne, e que les non pagan sus derechos acostumbrados», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 44r.

⁴⁶⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 44v.

⁴⁶¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 113r-117v.

⁴⁶² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 121r.

desta dicha Capilla tenía»⁴⁶³, encontrándose en Toledo en 11 mayo de 1419, junto con el notario público Pedro Fernández de Briones, con el fin de recibir testigos «e otras probanzas qualesquier» en relación con el pleito entre la capilla y el citado Juan González «sobre rrazón de una tabla de tajar carne que diez que es en esta dicha Cibdat [de Toledo], a la puerta la Coracha»⁴⁶⁴. El pleito tuvo escasa duración, pues el carnicero Juan González «desistió del dicho pleito (...) e que pedía e pidió que qualquier juez eclesiástico o seglar (...) que lo condebnase al dicho Joan González», no recibiendo a ningún testigo «por quanto dijo que non quería más andar en pleito con ellos, e otrosí por quanto la dicha tabla pertesneecía, y hera de la dicha Capilla, e capellanes della, e que non quería más seguir el dicho pleito con dichos capellanes ni fazer más cosas en el dicho pleito», siendo dada la sentencia el 11 de mayo de ese año⁴⁶⁵. Igualmente, ese mismo 11 de mayo de 1419 Pedro Sánchez, carnicero de la Coracha, también «se apartó y desistió del dicho juicio y se obligó a pagar el rreferido derecho»⁴⁶⁶. El 9 de junio de 1421 se daba una nueva sentencia condenatoria por la Audiencia frente a los carniceros Pedro Sánchez y Juan González, a la que ya hicimos referencia anteriormente, en la que la capilla salió vencedora; los carniceros apenas opusieron resistencia, pues en la recepción de testigos los carniceros «desistía e desistieron del dicho pleito, e de la citada demanda (...)»⁴⁶⁷. Nuevamente, el 20 de octubre de 1421 fue dictada sentencia por don Juan Álvarez, licenciado en decretos y vicario y juez de la Corte del arzobispo de Toledo, a favor de la capilla y de Juan González cerero, Pedro Fernández de San Nicolás y Luis Martínez, arrendadores de los derechos de las carnicerías, contra los carniceros Alfonso Fernández de la Rosa y Velasco Fernández, condenados por haber matado y vendido en la carnicerías de la puerta de la Coracha desde el 20 de marzo hasta el 13 de abril de 1421 veintisiete vacas y una ternera, debiendo pagar los correspondientes derechos en un plazo de nueve días y las costas del juicio⁴⁶⁸. Igualmente el 15 de

⁴⁶³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 121r-122r.

⁴⁶⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 122r-125v.

⁴⁶⁵ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 123v, 124v. Igualmente, referencia a ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 212v.

⁴⁶⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 212v.

⁴⁶⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 218v.

⁴⁶⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 128r-133r.

diciembre de 1421 se daba otra sentencia por el citado Juan Álvarez a favor nuevamente de la capilla y los arrendadores contra los carniceros Luis González y Juan Serrano, condenados por haber matado y vendido en las carnicerías de la puerta la Coracha y en Santo Tomé en Toledo desde el miércoles 26 de marzo hasta el martes 13 de mayo de 1421 veintinueve *reses vacunas maiores*, catorce terneros y terneras, seiscientos treinta carneros y ciento tres ovejas, dándoles un plazo de nueve días para el pago de estos derechos y obligándoles las costas del pleito y a pagar en lo sucesivo los correspondientes derechos a la capilla y los arrendadores⁴⁶⁹. Además, se encontraba en curso por esa fecha un pleito entre la capilla y los arrendadores contra los carniceros Juan de Alcántara, Petrechin, Martín Fernández, Michel, García de Portillo, Joan Bales, y Machin, Toribio, Machinejo, Pedro Alfonso de la Puente, Juan Pinto, Rodrigo de Ferrara, Pascual, Alfonso Machacón, Alfonso, criado de Martín Fernández y Alfonso de Sahagún, todos ellos «carniceros del rastro de su Magestad en esta ciudad» para el pago de 30.000 mrs. por carnes vendidas en dicho rastro⁴⁷⁰.

Al menos desde 1415 se iniciaría una confrontación clara con la ciudad de Toledo, por dar ésta cobertura a los carniceros que se negaban al pago de derechos a la capilla. El ayuntamiento no sólo no se había limitado a no cumplir los mandatos regios sino que hubo de fomentar la situación debido a los problemas que los derechos de las carnicerías ocasionaban sobre el consumo y especialmente porque el propio ayuntamiento consideraba estos derechos como excesivos y abusivos. Es probable que la entrada directa del ayuntamiento fuera consecuencia del ascendiente e influencia alcanzados por la capilla en la vida económica y comercial de la ciudad por medio de la vía de los pleitos contra los carniceros. Dichos carniceros habían pasado en las primeras décadas del siglo XV a una actitud derrotista y de clara debilidad frente a la cada vez más pleiteadora capilla de Reyes Viejos, que sumaba consecutivos éxitos en este terreno⁴⁷¹.

Las acciones de apoyo del ayuntamiento a los carniceros son bien conocidas. El 14 de abril de 1415 en la «Casa que dizen del Aiuntamiento» de Toledo el

⁴⁶⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 133r-139r.

⁴⁷⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 139r-140r.

⁴⁷¹ Es significativa en este sentido la escasa resistencia mostrada por Juan González en 1419, a la que ya nos referimos, o la cesión sin discusión de una tabla y una casa en la Coracha, perteneciente al difunto carnicero Juan Sánchez, por su heredero.

procurador de la capilla Fernando Sánchez señalaría que desde el día 4 de abril de ese año diversos carniceros habían dejado de *tajar* carne en las carnicerías con el fin de evitar el pago de derechos «porque dizen que an dado su rrespuesta, que les a sido así mandado por Toledo» de tal forma que el procurador alentaba al ayuntamiento «que apremiedes e compelades a los carniceros de la dicha cibdat, que tagen carne e den e paguen los derechos e tributos a la dicha Capilla, según e en la manera que fueron pagados por los otros carniceros sus antecesores»⁴⁷². Asimismo, una provisión real, dada en Valladolid el 24 de abril de 1419, aludiría a que don Pedro López de Ayala, justicia mayor de la ciudad de Toledo, estaba en «su contra, y en favor de los dichos carniceros»⁴⁷³. Poco después, en torno a 1420, el ayuntamiento se encargó de otorgar algunas licencias a «ciertos caballeros, e otras personas» para poder matar y vender con el agravante de que los carniceros no pudieran vender sus carnes «fasta que se bendan las carnes de las tales reses»⁴⁷⁴. Por ello, el rey daría una real provisión en Valladolid el 21 de febrero de 1420 a los alcaldes, alguaciles mayores y justicias de Toledo para que sólo pudieran dar licencia, siguiendo la costumbre de la ciudad, para matar tres bueyes «darada» a la semana, dos el lunes y un tercero el miércoles⁴⁷⁵. Ese mismo año además la capilla requirió al carnicero Luis González para que no cortase carne en la Coracha, sin antes ajustar con la capilla los derechos correspondientes⁴⁷⁶. Igualmente, el apoyo de las autoridades locales pudo estar detrás del surgimiento de nuevas tablas irregulares pues, como indicaban los carniceros Juan González y Pedro Sánchez en 1421, las tablas de la Coracha «a la sazón estaban en la dicha puerta de la Coracha, cerca del dicho Alcázar, heran del onrrado caballero Pedro López de Aiala, mi Alcalde maior de la dicha Cibdad de Toledo, e mi aposentador maior»⁴⁷⁷.

Por ello en 1421 los capellanes recurrieron a la justicia real, indicando que desde marzo de ese mismo año los carniceros de Toledo no querían pagar los derechos a la capilla, que algunas personas habían colocado nuevas tablas de la

⁴⁷² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 112r.

⁴⁷³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 122r.

⁴⁷⁴ (Valladolid, 21-II-1420) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 45v.

⁴⁷⁵ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 44v-46v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 17v.

⁴⁷⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 227r.

⁴⁷⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 217v.

carne «en algunas partes de la dicha Cibdad en su perxuicio, por les amenguar e defraudar los dichos derechos» y que algunas tablas sobre las que la capilla había logrado su posesión a través de procedimientos judiciales en la puerta de la Coracha «que escuderos de Pedro López de Ayala les derribaron el taxón de vna de ella, de manera que el carnicero que gela tenía arrendada nin otro alguno non osaba cortar carne en ella»⁴⁷⁸. Esta queja daría lugar a un proceso judicial del que quedó encargado el bachiller Fernando Díaz, secretario y relator en el Consejo⁴⁷⁹, entre la capilla de Reyes Viejos y los carniceros Francisco Fernández y Alfonso García⁴⁸⁰. Estos últimos se negaban al pago de derechos de la venta de carne en las carnicerías de los cristianos de Toledo, indicando que «non habían derecho, nin justicia [los miembros de la capilla] a lo que pidían, nin ellos, nin alguno dellos, heran debidos a gelo dar, nin pagar»⁴⁸¹. Tras la presentación de testigos por las partes el 30 de septiembre de 1422 se daría en Ocaña la sentencia respectiva condenando a los carniceros a que «les diesen e pagasen [a la capilla] los dichos derechos de las carnes que mataron e bendieron en las carnicerías de los christianos de la dicha cibdad» desde marzo de 1421 hasta el 30 de septiembre de 1422, añadiendo igualmente que «les guarden la dicha su posesión e les paguen al dicho respecto lo que les montare en las carnes que de aquí en adelante mataren e bendieren en las carnicerías de los christianos de la dicha Cibdad», así como a pagar las costas, fijdas en 1.512 mrs. y 3 dineros⁴⁸².

Estos pleitos tuvieron continuidad en los años siguientes. Por ejemplo, el miércoles 9 de febrero de 1427 acudió ante don Gonzalo Sánchez, doctor en Decretos y oidor real, y el notario Juan Martínez de Pastrana en la Corte y la Audiencia arzobispal de Toledo, el capellán de Reyes Viejos Fernando Sánchez, en su condición de procurador de la capilla, solicitando traslados de diversas cartas relativas a las rentas de la capilla⁴⁸³, con el fin de «aprobechar de las dichas cartas

⁴⁷⁸ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 48v.

⁴⁷⁹ (Toledo, 16-XI-1421) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 48r-49r.

⁴⁸⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 49r-49v.

⁴⁸¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 51r.

⁴⁸² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 54r-56r.

⁴⁸³ Se trata de aquellas dadas en: Valladolid, 20-X-1369; Tordesillas, 28-I-1370; Toledo, 22-VI-1370.

para las lebar e embiar algunas partes, e las presentar en dibersos juizios donde les hera nescenario»⁴⁸⁴. Incluso es probable que todos estos problemas distrajeran e impidieran a los miembros de la capilla pedir la confirmación de sus privilegios al rey en el tiempo establecido. Por dicha razón Juan II hubo de remitir un albalá a los miembros de la Chancillería con fecha de 16 de mayo de 1426 informándoles que «por algunas ocupaciones que obieron, que les non pudieron confirmar [los privilegios] en el tiempo que yo limité»⁴⁸⁵ y nuevamente otro de similares características a los mismos el 3 de agosto de 1426⁴⁸⁶.

En estas luchas, los capellanes no dudaron, como sucedería en 1409, en presionar a la autoridad real, anunciándole que «rrescibirien grande agrabio e daño, e que non podríen serbir la dicha Capilla, nin fazer las cosas e oficios que a ella compliesen e se acostumbraron fazer»⁴⁸⁷.

2.2.1.4. *El reinado de Enrique IV: el pleito contra la aljama de los moros*

A mediados del siglo XV el conflicto había evolucionado. En primer lugar, la presión de la capilla y su éxito frente a los carniceros había sido tal que las causas abiertas por la capilla dejaron de centrarse en aquellas carnicerías que públicamente vendían carne en ciertos puntos alejados de las carnicerías de los cristianos -como había sucedido a fines del siglo XIV e inicios del XV- para combatir la venta clandestina de carne, único medio posible para escamotear los derechos correspondientes a esta institución regia, sin abandonar otras medidas frente a aquellas carnicerías que surgían nuevamente en algunos puntos de la ciudad. En segundo lugar, se abriría un nuevo frente con el enfrentamiento con la *aljama de los moros* con el fin de incorporar a éstos, aprovechando la constitución de carnicerías propias, al pago de los derechos.

⁴⁸⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 35v.

⁴⁸⁵ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 56v, 61v, 71v.

⁴⁸⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 3v; *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 73r-73v.

⁴⁸⁷ (Palencia, 19-IX-1409) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 42v.

La capilla orientó, como mencionamos, sus esfuerzos frente al surgimiento de nuevas tablas públicas. Por ejemplo, por una carta dada por Enrique IV en Ocaña el 27 de diciembre de 1468⁴⁸⁸, dirigida a Pedro López de Ayala y a los restantes oficiales de la ciudad, se informaría que «agora de nuebo Pedro de Aiala mi Alcaide en los mis alcázares de la dicha cibdad de Toledo, diz que ympetró vna carta de mi poder para mandar poner vna tabla de carnizería en la plaza de Zocadober, diziendo que para probición del Alcázar, e que por causa de dicha mi carta, vn Juan Arros carniceiro, diz que tiene puestas tres tablas en la dicha Plaza de Zocadober, por lo qual diez que se quebrantan los dichos sus Prebillexos [de la capilla]»⁴⁸⁹, ordenándose que «de aquí adelante non consientades que muden, ni pongan de nuebo tablas de carnicerías, o que las que agora están sean luego quitadas e non consieentades que sean puestas de nuebo en otras partes e logares, salbo en las carnercerías que fasta aquí an estado antiguamente»⁴⁹⁰

Sin embargo, el principal problema al que tuvo que hacer frente la capilla fue la venta y matanza clandestina de reses en la ciudad, con el fin expreso de evitar pagar los correspondientes derechos. La venta pública de carne parece que, en términos generales, llegó a ser controlada por la capilla, por lo que la vía de la clandestinidad se debió de convertir en una salida viable. Por ello, dicha venta clandestina intentó ser controlada por la capilla, quien logró arrancar del vicario general de Toledo algunas censuras eclesiásticas. El vicario de Toledo, como mencionamos anteriormente, hubo de dar el 22 de octubre de 1472 censuras eclesiásticas contra aquellos que participaran o encubrieran actividades clandestinas en torno a la matanza y venta de carne, con el fin de evitar los pagos a la capilla:

«...algunos carniceiros desta dicha cibdad [de Toledo], por encobrir e ocultar los dichos derechos e que se non paguen a los dichos capellán maior, e capellanes (...) an matado e matan encubiertamente fuera de las dichas carnercerías, así carneros, como bacas, e obejas, e cabrones, e otras reses en casas ocultas fuera como dicho es de las dichas carnercerías, e que algunas de bos las dichas personas, lo mercades dellos encubiertamente, e tomades los quartos enteros e medios quartos

⁴⁸⁸ La carta aparece datada, por error, en la copia conservada en el *Libro becerro* en Ocaña, el 27-XII-1478. *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 150v.

⁴⁸⁹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 149v.

⁴⁹⁰ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 150r.

debajo de buestras capas, e cobijaduras, e lo metedes ascondidamente para los dar a los dichos carnezeros que los corten, e bendan por manera que los dichos capellán maior e capellanes e sus guardas no lo bean, ni sepan para lebar los sus derechos»⁴⁹¹.

En este sentido se ordenaba que «non matedes las dichas reses e carnes fuera de las dichas carnerías oculta e secretamente, nin las matedes encubiertas en las dichas carnerías, sin lo fazer saber a los dichos capellán maior, e capellanes, e sus guardas»⁴⁹².

Si los problemas con la comunidad cristiana en torno a las carnicerías fueron numerosos, los conflictos también acabaron afectando a la aljama en la que se residían los musulmanes en la ciudad de Toledo (1455, 1462). Parece que el conflicto con la aljama tuvo su origen en la separación de las carnicerías de los cristianos y de los musulmanes, llevada a cabo hacia 1450⁴⁹³. El principal punto de conflicto lo constituía el hecho de que los carniceros musulmanes -que hasta entonces parece que habían desarrollado su actividad en compañía de los carniceros cristianos, es decir, en las *carnerías principales de la dicha cibdat*⁴⁹⁴ pagando los derechos sobre las carnes-, con el apartamiento de sus carnicerías, no sólo habían dejado de realizar el pago de los derechos sobre la carne sino que incluso acogían a algunos carniceros cristianos que se refugiaban en la carnicería de la morería, con el fin de evitar pagar los derechos que le correspondían a la capilla. Se trataba, en este sentido, de un intento de ampliar por parte de la capilla la base que tributaba a la institución y de mantener bajo control a los carniceros cristianos, que ocasionalmente formaban parte de circuito del suministro de carne de la aljama toledana.

Por ello, tras la elevación de algunas quejas al rey por parte de los capellanes de Reyes Viejos, Enrique IV dirigiría una carta a la aljama de los moros de la ciudad de Toledo y a sus carniceros, dada en Arévalo el 5 de marzo de 1455, en la cual

⁴⁹¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 147r.

⁴⁹² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 147v.

⁴⁹³ Esta política seguiría la línea de algunas concesiones pontificias, como el caso de la bula *Super Gregem Dominicum* (1442). Cfr. Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 175; Castaño González, J., «Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la Carta Real de 1450», *En la España Medieval* 18 (1994), pp. 181-203, pp. 187-188.

⁴⁹⁴ *Apuntamientos sacados por el padre Burriel del libro Becerro de la capilla del rey don Sancho*, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 31v.

ordenaba que se llevase a cabo el pago de las carnicerías según los derechos que tenía la capilla⁴⁹⁵. Según la carta, el hecho de tener carnicerías apartadas en exclusiva para la población musulmana no constituía excusa para no llevar a cabo el pago de los citados derechos sobre las carnes que llevaban a cabo el resto de las carnicerías de la ciudad, en tanto que en el tiempo previo a la conquista de la ciudad, cuando la comunidad musulmana disfrutaba de carnicerías propias, dicho pago se llevaba a cabo a la autoridad musulmana⁴⁹⁶. Por ello, se establecería la obligación de que todas las carnicerías de la morería, al igual que hacían las carnicerías de los cristianos, pagasen de las carnes derechos correspondientes a la capilla de Reyes Viejos bajo multa de 10.000 mrs. para la Cámara⁴⁹⁷.

No obstante, nuevamente en algún momento entre 1455 y 1462 se reabrió el conflicto entre la capilla y la aljama. Dicho litigio se cerró finalmente a favor de la aljama, por una sentencia dada el 3 de noviembre de 1462 por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo, oidor de la Audiencia real, en una vista a la que concurrieron Diego Rodríguez de Madrid y Alfonso Sánchez de Ocaña, procuradores del capellán mayor de Reyes Viejos y de la aljama, respectivamente⁴⁹⁸. Por dicha sentencia se

⁴⁹⁵ *Carta de Enrique IV dirigida a la Aljama de los Moros de Toledo, a fin de que pagasen en sus carnicerías los derechos de los arrelde* (Arévalo, 5-III-1455), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 31r-33r. También en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 142v-144r.

⁴⁹⁶ «...ca, como quien que tengades carnicerías apartadas, nin por ende non vos podedes escusar, nin sodes escusado de les pagar sus derechos de las tablas de las dichas vuestras carnercerías, e los arrelde, que les pertenece de las carnes, que mataredes, así como los han de las que se matan en las dichas carnercerías de la dicha cibdad: pues siempre se vssó e acostumbró así fazer: e la dicha novedad de vosotros tener carnicería apartada, non los para, nin puede para perjuicio en los dichos sus derechos, quanto mas, que los dichos derechos dependen, e fueron de los Reyes Moros de la dicha Cibdat al tiempo que fue de Moros», *Carta de Enrique IV dirigida a la Aljama de los Moros de Toledo, a fin de que pagasen en sus carnicerías los derechos de los arrelde* (Arévalo, 5-III-1455), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 31v-32r. También en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 143v.

⁴⁹⁷ «vos mando a todos, e a cada uno de vos, que dedes, e paguedes, e fagades dar, e pagar agora, e de aquí adelante a los dichos capellanes, o al que su poder quiere, todos los maravedís, que montan los derechos de las tablas de la dicha vuestra carnercería, e los arrelde, que les pertenece de todas la carnes, que en la dicha vuestra carnicería se ha pesado, e vendido, después que así mesmo de aquí adelante, según e por la forma, e manera que les recuden, e fazer recodir en las otras carnercerías de christianos desa otra Cibdat», *Carta de Enrique IV dirigida a la Aljama de los Moros de Toledo, a fin de que pagasen en sus carnicerías los derechos de los arrelde* (Arévalo, 5-III-1455), BNE, Manuscritos, BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 33r. También en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 143v-144r.

⁴⁹⁸ *Sentencia dada por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo en el pleito que suscitó la capilla de Reyes Viejos contra la aljama de los moros sobre los derechos en las carnes* (3-XI-1462), BNE, Manuscritos, Mss. 13.029, fols. 27r-30v. Igualmente en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 144r-146v. Algunas referencias en

concluía que, dado que la capilla real tenía derecho tan sólo sobre las carnes de las carnicerías de los cristianos, no había razón para que ésta pudiera hacer reclamación alguna sobre aquellas carnicerías de musulmanes o judíos. Máxime cuando en las ordenanzas municipales se recogía la prohibición de que los musulmanes concurrieran a las carnicerías cristianas; prohibición que había sido reforzada en 1450 por medio de la disposición de carnicerías separadas para cristianos y musulmanes, hecho al que había que sumar el precepto religioso islámico que prohibía que los musulmanes pudieran consumir carnes no sacrificadas según el rito prescrito⁴⁹⁹. En relación con la denuncia, el capellán mayor había presentado algunas quejas sobre el problema que entrañaba que algunos cristianos de la ciudad de Toledo acudiesen a las carnicerías de la aljama para la compra de carnes, con el fin de evadir el pago de los derechos correspondientes⁵⁰⁰; tal hecho, añadía, constituía una falta religiosa, dado que el consumo de la carne sacrificada por el rito islámico suponía un ejercicio de apostasía en tanto que «aprobaban sus ceremonias, aprobando su secta»⁵⁰¹. En este sentido, el licenciado Díaz Montalvo sentenciaría que, desde un punto de vista legal, estas acciones contravenían las ordenanzas de la ciudad, que prohibían la venta de carne a los cristianos en las carnicerías de los musulmanes y establecía, en relación con el derecho que la capilla tenía sobre las carnicerías de los cristianos, «que pagen [los carniceros musulmanes] los derechos de la dicha Capilla al Capellán mayor, e capellanes, de las carnes que assí vendieren

Apuntamientos sacados por el padre Burriel del Libro Becerro de la Capilla del Rey don Sancho BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 19v.

⁴⁹⁹ «E otro sí, el Privilegio sobre que los dichos capellanes contiendan, fundan su intención solamente, se estiende, que han, e tienen el dicho derecho en las carnes, que se matan en las carnicerías de los cristianos, e non en las carnicerías de los judíos, e Moros; e que según ordenanzas antiguas de la dicha cibdad los Moros non pueden comprar carne en compañía de christianos, nin juntamente con ellos: nin, según su opinión, e secta, pueden comer de las carnes, que los christianos matan; salvo de las carnes trabesadas. E prueban otro sí, tener carnicerías apartadas, de dose años a esta parte e las carnes, que antes los dichos Moros lelaban de las carnicerías de los Christianos las compraban en pie, e las fazían atrabesar algunos de ellos a los carniceros christianos, e lliababan lo que hauían menester dellas, e otros de los dichos Moros las mataban en sus casas, e en otras partes assí, que non eran, nin son artados de necesidad, ni por otro algún derecho, a comer carne de las dichas carnicerías de los dichos christianos ...», *Sentencia dada por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo en el pleito que suscitó la capilla de Reyes Viejos contra la aljama de los moros sobre los derechos en las carnes* (3-XI-1462), BNE, Manuscritos, Mss. 13.029, fols. 27v-28r.

⁵⁰⁰ *Sentencia dada por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo en el pleito que suscitó la capilla de Reyes Viejos contra la aljama de los moros sobre los derechos en las carnes* (3-XI-1462), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 29r.

⁵⁰¹ *Sentencia dada por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo en el pleito que suscitó la capilla de Reyes Viejos contra la aljama de los moros sobre los derechos en las carnes* (3-XI-1462), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 29r.

e consintieren vender a los dichos christianos»⁵⁰², considerando por ello, como desagravante para la capilla, que ésta no pagase las costas del juicio⁵⁰³.

2.2.1.5. *El reinado de los Reyes Católicos: la concordia con el ayuntamiento de Toledo y el inicio de nuevas hostilidades*

En la segunda mitad del siglo XV las tensiones de la capilla con el ayuntamiento de la ciudad de Toledo en torno a los citados derechos sobre las carnicerías y las tablas del pescado se recrudecieron y materializaron en un pleito entre una y otra institución, que quedó cerrado por medio de una concordia acordada en Toledo el 2 de abril de 1478, ratificada por los Reyes Católicos en Medina del Campo el 23 de diciembre de 1480⁵⁰⁴. El punto de partida hubo de tener lugar en 1477 cuando concurrieron el corregidor, alguacil mayor, regidores y jurados del ayuntamiento de Toledo⁵⁰⁵, por un lado, y la capilla de Reyes Viejos⁵⁰⁶, por otro, con el fin de dar una solución al conflicto que había venido enfrentando a estas instituciones en torno a los citados derechos sobre la venta de la carne y el pescado⁵⁰⁷. La capilla argumentaba que los derechos de los que gozaban habían sido

⁵⁰² *Sentencia dada por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo en el pleito que suscitó la capilla de Reyes Viejos contra la aljama de los moros sobre los derechos en las carnes* (3-XI-1462), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 29v.

⁵⁰³ *Sentencia dada por el licenciado Alfonso Díaz de Montalvo en el pleito que suscitó la capilla de Reyes Viejos contra la aljama de los moros sobre los derechos en las carnes* (3-XI-1462), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 29v.

⁵⁰⁴ Existe una copia además en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 150v-178r.

⁵⁰⁵ Entre estos se encontraban Gómez Manrique, Corregidor de Toledo, Juan de Acero, Alguacil Mayor, Arias Gómez de Silva, Juan de Guzmán, Francisco de Rojas, Fernando de Ávalos, Juan Álvarez Zapata, Pedro Núñez, Juan de Ribadeneyra, Gutierre de la Peña, Garci Vázquez, Hernán Alonso de Toledo, Juan de Ayllón Solórzano, Pedro de Córdoba. Hernando de Rojas, Regidores de Toledo, Álvaro de Toledo, Rodrigo del Castillo, Rodrigo de Montoya, Pedro de la Fuente, Alonso Vázquez, Rodrigo Cota, el bachiller francisco Ortiz, Alonso de Toledo, Payo Corra y Juan de Xarada Jurados. *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 3v.

⁵⁰⁶ Entre los que se encontraban el capellán Mayor, Juan de Morales, los capellanes Francisco de Contreras, Juan Martínez de Ortega, Juan García, Juan Villarreal, Martín Pérez, Diego Rodríguez de Oviedo, Alonso Martínez de Yepes, Fernán Sánchez Dávila, Franciscno Hernández, Antón Vázquez y el lugarteniente del portero, Pedro de Toledo. *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 4r.

⁵⁰⁷ «Por razón que avido e ay en diversos tiempos e vezes muchos litijos e disensiones e pleytos e debates e se esperauan ser e aver entre nos las dichas partes sobre razón del derecho que nos los dichos capellanes e capilla avemos tenido e llevado en las carnes e pescado de rýo e tablas de las

dados por privilegio real y, dado que había algunas dudas sobre lo que debía ser pagado a la misma, habían venido cobrando de cada res vacuna cinco arrelde y de otros animales menores un arrelde por cabeza⁵⁰⁸; por el lado del ayuntamiento se consideraba que los derechos que tenía la capilla sobre el pecho de carnes y pescado era excesivo⁵⁰⁹.

Con el fin de dar solución a estos problemas, cada una de estas instituciones mandó a Madrid dos representaciones por separado, formada aquella del ayuntamiento por los regidores Pedro Núñez de Toledo y Juan Vázquez de Ayllón y aquella de la capilla por Alfonso Gómez, arcipreste de Escalona, lugarteniente del capellán mayor y los capellanes Francisco de Contreras y Juan García, con el fin de obtener de la justicia real una solución al conflicto⁵¹⁰. Éste sería solucionado por medio de una concordia dada en Madrid el jueves 27 de marzo de 1477 por parte de los doctores Rodrigo Maldonado, Juan Díaz de Alcocer y Fernando Álvarez de Toledo, miembros del Consejo real y jueces encargados por los reyes para resolver la cuestión, tras haber hablado con las dos partes. Por dicha concordia se disponían, en primer lugar, los derechos que sobre las carnes vendidas en las carnicerías de la ciudad de Toledo tenía la capilla de Reyes Viejos fijados en la siguiente manera:

Animal	Derechos de la capilla
De cada res vacuna, buey, vaca, toro o novillo	30 mrs.
De cada ternero o ternera	15 mrs.
De cada carnero	7 mrs.
De cada macho cabrío	6,5 mrs.
De cada oveja	5 mrs.
De cada cordero o cordera	3 mrs.

carnecerías desta ciudad», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 4r.

⁵⁰⁸ «...los Reyes de gloriosa memoria nuestros señores nos hizieron merced que se dize el derecho de la capilla sobre lo qual, e quanto hera el derecho dello nunca fasta aquí avía seydo bien declarado por quanto pedíamos nos los dichos capellanes de cada res vacuna cinco arrelde e de las otras menores vn arrelde de cada vno», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 4r-4v.

⁵⁰⁹ «E nos la dicha çibdad dezíamos e alegauamos que no aviades de aver tal ni tanto derecho de las dichas carnes...», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 4v

⁵¹⁰ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3., fol. 4v.

Tabla 5.II.10. *Derechos de la capilla de Reyes Viejos sobre la venta de carnes según la concordia entre la capilla y el ayuntamiento de Toledo de 27 de marzo de 1477*. Fuente: AST 3.2.3, f. 5v.

De esta forma, los derechos de la capilla real eran calculados en función de cierta cantidad de maravedís que la institución percibía por cada animal sacrificado. Tal hecho era una novedad, pues hasta ese momento dicho pago, que debía ser realizado en moneda, era calculado, como vimos, tomando como base el peso en carne sobre los que se calculaba el pago en moneda. Con la imposición del uso de moneda se evitaba *a priori* de una forma definitiva la práctica habitual de realizar el pago de los derechos a la capilla directamente en especie. Dicho derecho había de ser aplicado a toda la carne que se vendiese en la ciudad, ya fuera pesada o no, con la excepción de aquella carne que se «vendiere en pie, por quartos, o medios quartos», salvo aquellos casos en los que fuera vendido por algún carnicero expresamente obligado a ello⁵¹¹.

En segundo lugar, la concordia explicitaba los lugares donde los capellanes tenían derecho a cobrar los correspondientes derechos. Éstos quedaban circunscritos a las carnicerías mayores, si bien a partir del cálculo de lo rentado en el año de 1476 se decidió que de las rentas totales deberían reducirse en un quinto, sin posibilidad de que la capilla pudiera aumentarlas⁵¹². Por otro lado, al ayuntamiento de Toledo se le ofrecía la posibilidad de establecer dos nuevas tablas para la venta de carne, francas, sobre las cuales la ciudad tendría plenos derechos, sin necesidad de que la ciudad o aquellos que las regentaran tuvieran que pagar derechos de ningún tipo a la capilla; proponía la concordia que éstas bien podían ser las dos tablas existentes en aquel momento en la plaza de Zocodover u otras, dispuestas juntas o separadas, en el lugar que el ayuntamiento creyera conveniente⁵¹³.

⁵¹¹ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 6r.

⁵¹² «Esto que se vea lo que verdaderamente valieron el año passado de setenta e seis años e de aquel valor se aya de abaxar e abaje la quinta parte e en lo que montaren las otras quatro quintas partes permanezcan e esten en aquel valor las dichas tablas en manera que los dichos capellanes non las puedan mas crecer del valor suso dicho en tiempo alguno», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3., fol. 6r.

⁵¹³ «Yten que leyendo arrendadas lasdichas sus tablas de la dicha carnicería mayor que oy están en la dicha ciudad puedan poner otras dos tablas juntas en cualquier lugar que quisiere la dicha çibdad e que por ellas no aya de pagar la dicha ciudad nin otro alguno que por ella las tenga a los de la dicha capilla derecho alguno de tablas en tal manera que si quisiere tener la dicha çibdad las dos tablas que están en çocadpuer que sean estas mesmas las dichas dos tablas francas. E que si aquellas la

Respecto a los derechos que la capilla tenía sobre las tablas del pescado, la concordia establecía y sancionaba el sistema que hasta entonces se había venido empleando y que probablemente en la segunda mitad del siglo XV había sido punto de escasos conflictos. En este sentido, se establecía que «en lo que toca al derecho de pescado de rýo que pertenece a la dicha capilla que esto pase e se pague e reciba según e por la forma que hasta agora a pasado o se pagó a la dicha capilla»⁵¹⁴. Igualmente se instaba a ambas partes, por medio de sus letrados, para que llevaran a cabo en Toledo la ordenación de sus privilegios, aceptando lo establecido y asegurando sus derechos «como para que se escusen quales quier fraudes e furtos e cautelas que se suelen fazer por los carniceros»⁵¹⁵.

En razón de lo dicho, el 2 de abril de 1478 en el claustro de la catedral de Toledo se reunió una representación del ayuntamiento -formada por los regidores Pedro Nuñez de Toledo, Fernando de Acitores, Juan Vázquez de Ayllón y el jurado Alfonso de Toledo, contador de Toledo y los letrados el bachiller Francisco Ortiz, jurado y el bachiller Gutierre Aroyal- y otra de la capilla de Reyes Viejos -formada por los capellanes reales Gutierre de Palma, Francisco de Contreras, Fernán Sánchez Dávila, Diego Rodríguez de Oviedo, Juan Martínez de Ortega y Juan García- con el fin de confirmar lo establecido en la carta y aclarar aquellos puntos que pudieran dar lugar a error, en tanto que «en la capitulación suso dicha avía algunos apuntamientos e cosas no muy claras e porque dello no se siguiese adelante ynconvinientes nin variedades del entendimiento dellos e quedasen claros e tales que no pudiesen resçebir nyn darse en ellos diversos entendimientos ni ninguna de nos las dichas partes recibiesemos agrauio»⁵¹⁶. Estas puntualizaciones buscaban hacer énfasis en lo ya dicho o concretar algunos términos específicos, ya fueran las carnes sujetas a tributación⁵¹⁷, la necesidad de pagar no sólo por la carne del macho cabrío, sino

dicha ciudad quisiere quitar o amover a otra parte, que las pueda poner juntas en cualquier lugar que quisiere la dicha çibdad», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 6r-6v.

⁵¹⁴ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 6v.

⁵¹⁵ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 6v.

⁵¹⁶ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 7v-8r

⁵¹⁷ «En quanto al primer capítulo que diçen que se paguen los preçios en el declarados de las dichas carnes a se de entender y entiéndase que dize de quales quier carnes de suso nombradas que se vendiesen a peso», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 8r.

también por la de la hembra⁵¹⁸, la franqueza de las tablas de ayuntamiento⁵¹⁹, la exención de pago de la que disfrutaba la carne vendida en cuartos o medios cuartos⁵²⁰ o las tablas sobre las que la ciudad tenía potestad de situar libres del derecho de tablas y sujetas sólo al pago del derecho de las carnes, no pudiendo la ciudad ubicar nuevas tablas salvo las ya existentes⁵²¹.

A estas precisiones propiamente dichas se unirían algunas normas fijadas de mutuo acuerdo que buscaban asegurar la concordia entre una y otra institución. En primer lugar, se encontraba el compromiso de que los guardas de la capilla podrían, en compañía de un alguacil, regidor o un fiel ejecutor, llevar a cabo registros en casas u otros lugares de la ciudad de Toledo en el caso de que hubiera sospechas o conocimiento de que en ellas se llevaba a cabo la venta clandestina de carne o pescado de río. En caso de que, con motivo de estas acciones, fuera confiscada cierta cantidad de carne o pescado, éste había de ser vendido, tomando la capilla para sí lo que le correspondiera, y el vendedor clandestino debería pagar las *setenas*, es decir, los derechos multiplicados por siete en concepto de pena, quedando dos partes para la ciudad, «tanto que las non puedan arrendar en ningún tiempo la dicha ciudad, e si las arrendaren que sean e se tornen para la dicha capilla»⁵²², otras dos partes para aquel que hubiera informado sobre la venta ilegal de la carne y el cargo del ayuntamiento que hubiera acompañado al guarda de la capilla y las tres partes restantes para la capilla «tanto que lo non puedan arrendar e si los arrendaren pierdan el derecho que por esta escriptura les es dado de las dichas tres séptimas

⁵¹⁸ «Otro si en el capítulo que declara quanto derecho an de pagar del cabrón enriéndose que otro tanto an de pagar de la cabra que se pesare», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 8r.

⁵¹⁹ «Yten en el capítulo que habla que no an de lleua derecho de lo que se vendiere en el rastro. Entiéndose que de quales quier reheses que vendiere en la dicha ciudad en el rastro o en otras quales quier partes della de las suso dichas o de otras quales quier que se vendieren en pie que la dicha capilla no aya ni lleue derecho alguno», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 8r.

⁵²⁰ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 8r-8v.

⁵²¹ «Otro si en el capítulo que habla de las dos tablas que la dicha cibdad puedan poner do quisieren, que se entienda que an de ser francas e libres del derecho de tablas pero en se pague dellas el derecho de las carnes que en ellas e en qual quier dellas se vendieren o pesaren según que en las otras tablas se paga e qu no puedan ynnovar de poner otras tablas de nuevo la cibdad en otros lugares algunos saluo la de susodichas nyn mudar las que oy están puestas en las dichas carnicerías que oy ay», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 13r.

⁵²² *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 9r-9v.

partes de la dicha pena»⁵²³. De esta forma, por medio de este sistema, se buscaba, en primer lugar, luchar de forma conjunta por parte del ayuntamiento y de la capilla contra la venta clandestina de carne y pescado en la ciudad; en segundo lugar, incentivar la denuncia de los vecinos de Toledo con el fin de erradicar la venta ilegal.

Igualmente, con el fin de evitar la venta clandestina, se llegó entre ambas instituciones al acuerdo de que tanto el sacrificio de las cabezas de ganado como la venta de su carne fueran llevadas a cabo en lugares públicos conocidos por los vecinos de la ciudad, haciendo pregón de los mismos. Junto a estas medidas, dirigidas a la población local, se unieron otras que buscaban incidir sobre la población flotante que ocasionalmente acudía a la ciudad de Toledo a vender carne. Respecto a éstos se llegó al acuerdo, dado que frecuentemente no pagaban las rentas que debían pagar, «que las guardas de la dicha capilla por si mismo o yendo a cualquier regidor o fiel ejecutor o al corregidor, alcalde o alguacil, embargue las tales personas, e los manden parecer ante ellos para los apremiar a que paguen e den fianças abonadas de los derechos porque non se vayan la tales personas sin pagar como dicho es»⁵²⁴. Asimismo, con el fin de evitar fraudes en la matanza de los animales, se establecía la posibilidad de que la capilla pudiera nombrar a unos guardas para tutelar este proceso⁵²⁵.

Junto a estas medidas, que en último término buscaban acabar con el fraude en los procesos de matanza y venta de la carne, se establecerían otras dirigidas a concretar el funcionamiento de los puestos de venta de la carne en la ciudad. En primer lugar, para evitar conflictos futuros, la capilla debía de anunciar al ayuntamiento la situación de las tablas sobre la que asentarían sus rentas, debiendo nombrar éste último a una o dos personas en un plazo de seis días para que con aquellas que dispusiese la capilla se estudiara el reparto de las tablas, con el fin de que en ningún caso se excediera lo establecido⁵²⁶. Se establecía que, en caso de no llegar a un acuerdo entre ambas partes, la capilla real podría situar sus rentas sobre

⁵²³ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 9v.

⁵²⁴ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 9v-10r.

⁵²⁵ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 10r-10v.

⁵²⁶ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 10v.

aquellas tablas de venta de carne que ella conviniera, teniendo presente que en ningún caso se deberían exceder los derechos establecidos y que la ciudad podría «todavía ponerse avenir sus carniceros e les cargar las tasas que entendieren que devieren dar»⁵²⁷.

En relación con este deseo de concretar las tablas y teniendo en cuenta lo dicho en la concordia sentenciada en marzo de 1477 -que establecía que estos derechos sobre las carnicerías «permanezcan e esten en aquel valor las dichas tablas en manera que los dichos capellanes non las puedan más crecer del valor suso dicho»⁵²⁸- se llevaría a cabo la fijación, con el fin de evitar futuras reclamaciones y quejas, del valor en el que quedarían las tablas, en un total de dieciséis tablas que montaría una cantidad total de 23.560 mrs. y 102 gallinas, dispuestas de la siguiente forma:

Tabla	Tributo en moneda	Tributo en gallinas
Las dos primeras tablas que se encuentran a mano derecha entrando por la puerta principal de la carnicería mayor	4.800 mrs.	20 gallinas
Las dos primeras tablas que se encuentran a mano derecha entrando por la puerta principal de la carnicería mayor	4.800 mrs.	19 gallinas
La tercera tabla a mano izquierda	1.840 mrs.	7 gallinas
La cuarta tabla a mano izquierda	1.680 mrs.	9 gallinas
La tercera tabla a mano derecha y la cuarta a mano izquierda	4.040 mrs.	20 gallinas
La cuarta tabla de la mano derecha	2.640 mrs.	9 gallinas
La quinta tabla a mano derecha	1.280 mrs.	5 gallinas
La sexta tabla a mano derecha	720 mrs.	3 gallinas
La séptima tabla a mano	560 mrs.	3 gallinas

⁵²⁷ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 11r.

⁵²⁸ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 6r.

izquierda		
La septima tabla a mano derecha	560 mrs.	3
La tabla de los menudos de la mano derecha	320 mrs.	2 gallinas
Todo el lugar de los menudos debajo de la tabla de la mano izquierda	320 mrs.	2 gallinas
TOTAL	23.560 mrs.	102 gallinas ⁵²⁹

Tabla 5.II.11-. Distribución de las tablas de la carne de la capilla según la *concordia entre la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478). Fuente: AST 3.2.3, fols. 11r-12r y BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 155v-156r.

En relación con dichas tablas se reconocía la potestad que la capilla o sus delegados tenían sobre el arrendamiento y reparto de éstas, no teniendo los carniceros ningún tipo de potestad en este sentido⁵³⁰. Por otro lado, se prohibía a la capilla real la posibilidad de aumentar el número de tablas de la carnicería mayor, disponiendo que si ésto sucediera, en ningún caso la cantidad total que montara pudiera ser superior el montante total de los citados 23.560 mrs. y de las 102 gallinas⁵³¹.

Respecto a los derechos que la capilla tenía sobre el pescado de río se establecería que de lo pescado en terreno de realengo de la jurisdicción de Toledo se debería entregar de cada maravedí dos meajas, mientras que del procedente de abadengo y de fuera de la jurisdicción de Toledo se habría de entregar de cada maravedí un dinero⁵³².

⁵²⁹ El balance final de las gallinas incluido en la concordia hace referencia a que «montan veynte e tres mill e quiniotose sesenta marauedis en número mayor e más çiento e tres gallinas» tanto en la versión dada al ayuntamiento como en la entregada a la capilla [*Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 12r y BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 156r] por lo que alguna de las dos cantidades es errónea.

⁵³⁰ «An de ser arrendadas por lo dichos capellanes o por quien por ellos las oviere de arrendar e non más nin allende nin los carniçeros las an de arrendar repartir nyn tomaren menospreçios de los susodichos e declarados», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 12v.

⁵³¹ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 12v-13r.

⁵³² «...que de todo el pescado ques de los caballeros e escuderos e dueñas e donzelas e omes buenos de Toledo que paguen del pescado que vendieren de cada maravedí dos meajas e de todo el otro

Por último, por parte de la capilla real, con el fin de cerrar definitivamente futuros enfrentamientos con el ayuntamiento, se renunciaba al uso de antiguos privilegios, cartas reales o sus confirmaciones y sentencias; hecho que constituía, en último término, una renuncia por parte de la capilla a futuras aspiraciones o nuevas reclamaciones a lo contenido en la concordia⁵³³. En el supuesto de que lo establecido en la concordia no fuera cumplido, se fijaba una pena por cada incumplimiento de 1.000 castellanos «de buen oro e de justo precio de peso de la ley e cuño de Castilla»⁵³⁴. Con el fin de asegurar el pago de la mismas se señalaron ciertas rentas, fijada por el ayuntamiento en su renta de «la casa de la calahorra con la renta e derecho del pan que rinde e las dos tiendas questán juntas con ella que son de la dicha çibdad»⁵³⁵ y por la capilla sobre lo que rentaba «la carnicería mayor con sus

pescado ques llamado captiuo de lo de la guerta del rey e de sant Pablo e almojodar e de las hórdenes e de todo el pescado ques de fuera del término de Toledo ques captiuo así de anguillas como de truchas, que paguen e deuan pagar de cada maravedí vn dinero, lo qual todo antiguamente se lleuó así e se contiene en vna sentencia que los dichos capellanes tienen e çerca desto habla lo qual se entiende e çerca desto habla lo quan se entiende que sea de lleuar derecho para la dicha capilla e capellanes della, del dicho pescado e hasta aquí sea lleuado así de lo ques del pescado de los caballeros e dueñas e doncellas e vezinos de Toledo de treynta marauedís vnos a respecto de la moneda que oy anda e de lo otro ques captiuo, como suso dize. E de fuera del término de la dicha çibdad de diez marauedís vno como alcabala», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 13r-13v.

⁵³³ «E nos lod dichos capellán mayor e capellanes e partimos de nos de cada vno de nos e de nuestros subcesores e de nuestro fauor e suyo e de la dicha capilla todo e cualquier derecho e e acción e recurso que nos pueda competer e competa así por virtud de cualquier privilegios e cartas de los Reyes antepasados de gloriosa memoria e del rey e Reyna nuestros señores e confirmaciones de los tales preuilegios dados por los dichos señores Reyes e de qualquier dellos, en favor de la dicha capilla así ganados como por ganar e quales quier sentençias que sobresto sean dadas e pronunciadas. En nuestro fauor e de la dicha capilla como por virtud de la cualquier costumbre avnque sea inmemorial por donde nos podría competer cualquier otro derecho o acción para pedir los arrelde que de antes pedíamos de las dichas carnes e para pedir mayor derecho de las dichas carnes o de las tablas de las carnicerías que de suso esta scripto e declarado ca desde agora renunciamos los dichos preuilegios así los ganados como los por ganar e eso mesmo renunçiamos e partimos de nos e de nuestro fauor a la dicha costumbre inmemorial e todo cualquier derecho que por virtud della e de los dichos preuilegios nos puede o podría competer así a uso como a otros subçesores en nomnre de la dicha capilla e prometemos de no nos ayudar nyn aprovechar de los dichos preuilegios nyn de la dicha costumbre inmemorial en tiempo alguno nin por alguna manera que sea o ser pueda esto en quanto a las carnicerías de los christianos desta çibdad según de suso está declarado...», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 17r-18r.

⁵³⁴ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 15r.

⁵³⁵ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 15v.

tajos e tablas e rentas della»⁵³⁶, a las que había de sumar, en ambos casos, de una forma general, el resto de las rentas y propiedades existentes⁵³⁷.

En conclusión, por medio de esta concordia se buscaba dar salida a la crisis, en primer lugar, consagrando la colaboración entre ambas instituciones con el fin de acabar con la venta clandestina de carne, delimitando los espacios de las carnicerías sobre las que tenían derechos ambas y asegurando que la capilla no buscaría incrementar el volumen de estas rentas fijado.

Tras el compromiso y juramento de cumplir todo lo contenido en la concordia⁵³⁸ el día 2 de abril de 1478 se pidió a los Reyes Católicos que confirmaran y mandaran guardar «lo qual por nos visto por vos fazer bien e merced e porque los dichos debates agora e de aquí adelante entre vosotros çesen e esteis en toda paz e sosiego e concordia según cumple a seruiçio de Dios e nuestro e al bien e paz e sosiego de la dicha çibdad e capellán mayor e capellanes de la dicha capilla»⁵³⁹. Esta sería confirmada por el privilegio dado en Medina del Campo el 23 de diciembre de 1480, por medio del cual los reyes mandaban «a vos amas la dichas partes e cada vna de vos e a las personas aquí en toca que la guardedes e cumplades e tengais e fagais guardar e tener e cumplir e pagar según que en ella se contiene»⁵⁴⁰, confirmando igualmente las penas contenidas en la concordia para aquella parte que incumpliese parcial o totalmente lo contenido en la concordia⁵⁴¹, al que se añadía la nueva pena «de priuación de los ofiçios e de confiscación de vuestros benes para la nuestra cámara e fisco e demás mandamos al ome que esta nuestra carta vos mostrare que vos emplaze que parezcades ante nos en la nuestra Corte do quier que

⁵³⁶ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 15v-16r.

⁵³⁷ En caso de que una de las parte incurriese en delito se ordenaba «fazer entrega execución en los bienes e posesiones de la parte que así yncurriere en ella especialmente en los de suso declarados e hipotecados», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 16v.

⁵³⁸ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fols. 17v-18r.

⁵³⁹ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 19v.

⁵⁴⁰ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 20r.

⁵⁴¹ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST 3.2.3, fols. 20r-20v.

nos seamos del días que vos enplazare a quinze días primeros siguientes sola dicha pena decir por la qual razón non cumplides nuestro mandado»⁵⁴².

No obstante, a pesar de la concordia, los problemas relativos a los derechos de la capilla sobre las carnicerías continuaron. En 1493 se elevarían algunas quejas por parte del capellán mayor de Reyes Viejos, que recibía agravio por haberse quitado, al haber ensanchado la calle, los puestos de las verduras y frutas que estaban arrimados a la pared de las carnicerías mayores de la ciudad. A pesar de que, según la concordia, no entraba dentro de los derechos de la capilla, parece que el cobro de esta renta la realizaba la capilla por *posesión inmemorial*⁵⁴³, en virtud del espacio que ocupaban al lado de la carnicería mayor. La desaparición de estos puestos había dado ocasión a que su lugar fuera ocupado por otros *de fuera* que no estaban sujetos al pago de derechos a la capilla⁵⁴⁴, hecho de especial gravedad según la capilla, pues el dinero que se obtenía estaba dirigido a la celebración de las misas y oficios que se decían por los reyes recibiendo *mucho agrauio e daño*⁵⁴⁵. Los reyes finalmente pidieron a don Pedro de Castilla, corregidor en la ciudad de Toledo, que restituyese la antigua situación que ocupaban las tablas de la capilla en la pared de las carnicerías mayores o bien en un plazo de cuarenta días se personase en el Consejo real con el fin de informar sobre las razones que habían movido a tomar la medida, para que el Consejo pudiera actuar en consecuencia⁵⁴⁶.

Además parece que, a pesar de los acuerdos alcanzados tras la concordia, todavía estaba muy presente en la ciudad el agravio y el malestar por los derechos que la capilla disfrutaba sobre la venta de la carne. En esta razón habría que buscar los pasos emprendidos por los Reyes Católicos en 1482. Ese año, con motivo del

⁵⁴² *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST 3.2.3, fol. 21r.

⁵⁴³ *Sobre la queja del capellán y mayordomo de la capilla de Reyes Viejos en relación al agravio que recibían por haberse quitado los puestos de berceras y fruteras*. (Barcelona, 25-IX-1493). AGS, RGS, 149309,61.

⁵⁴⁴ «...e que vos por ensanchar las calles a bueltas de otras cosas las mandastes quitar e estorbar que no estouiesen allí e avnque aveis dado lugar a otros de fuera que ende vendan sus frutas». *Sobre la queja del capellán y mayordomo de la capilla de Reyes Viejos en relación al agravio que recibían por haberse quitado los puestos de berceras y fruteras*. (Barcelona, 25-IX-1493). AGS, RGS, 149309,61.

⁵⁴⁵ *Sobre la queja del capellán y mayordomo de la capilla de Reyes Viejos en relación al agravio que recibían por haberse quitado los puestos de berceras y fruteras*. (Barcelona, 25-IX-1493). AGS, RGS, 149309,61.

⁵⁴⁶ *Sobre la queja del capellán y mayordomo de la capilla de Reyes Viejos en relación al agravio que recibían por haberse quitado los puestos de berceras y fruteras*. (Barcelona, 25-IX-1493). AGS, RGS, 149309,61.

apartamiento de la jurisdicción de la ciudad de Toledo de don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de los reyes, del Consejo real y comendador de la ciudad, -que había recibido la jurisdicción de la villa de Torrijos y los lugares de Gerindote y Aldabón- los reyes buscaron compensar a la ciudad apartando el derecho que la capilla de Reyes Viejos tenía sobre las carnicerías «que tanto es en perjuicio della»⁵⁴⁷. En sustitución de esta renta los reyes buscaron suplicar al pontífice para que concediera una reservación de 700 ducados de oro para cualquier beneficio y préstamo en la ciudad o el arzobispado de Toledo «los cuales estén anexados a la dicha Capilla en hemienda del dicho derecho de las dichas carnecerías»⁵⁴⁸. Parece que esta petición, que pudo tener lugar hacia mediados de 1482, no tuvo efecto. Por ello el 30 de enero de 1483 los Reyes Católicos escribirían a un obispo del Consejo para que presentara personalmente dicha súplica al pontífice, de tal forma que «hablares de nuestra parte a los cardenales e a las otras personas desa Corte»⁵⁴⁹, con el fin de que éste expidiera las bulas y provisiones necesarias hasta los 1.000 ducados de oro «para qualesquier préstamos e beneficios simples e seruideros que uacaren en la dicha çibdad de Toledo e su arzobispado»⁵⁵⁰, invocando para tal petición en que «este derecho [sobre las carnicerías] se hizo pagar con mucha dificultad por el mucho daño que la çidad resçibe en ello de lo qual entre ellos se esperan escándalos e ynconuenientes, como otras vezes ha acaheçido»⁵⁵¹. No parece, sin embargo, que esta petición prosperara, seguramente como consecuencia de la oposición de la capilla o de la negativa del pontificado a la concesión de la súplica regia.

Ello llevó a que en 1501 el ayuntamiento de Toledo decidiera enviar a los Reyes Católicos una representación de la ciudad, compuesta por el regidor don Fernando de Ávalos y el jurado y bachiller don Alonso Pérez, con el fin de conseguir una licencia de los Reyes Católicos para poder conmutar el derecho que los capellanes de Reyes Viejos tenían sobre las carnicerías por otro derecho,

⁵⁴⁷ *Jurisdicción de Torrijos a don Gutierre de Cárdenas y cambio con la capilla de Reyes para que librara a sus vecinos del derechos de las carnicerías* (Córdoba, 13-VI-1482), AST, 3.4.2.

⁵⁴⁸ *Jurisdicción de Torrijos a don Gutierre de Cárdenas y cambio con la capilla de Reyes para que librara a sus vecinos del derechos de las carnicerías* (Córdoba, 13-VI-1482), AST, 3.4.2.

⁵⁴⁹ *Los Reyes Católicos pretenden de Su Santidad quitar el derecho de la Capilla del Rey D. Sancho sobre las carnicerías* (Madrid, 30-I-1483). AST, 3.2.5.

⁵⁵⁰ *Los Reyes Católicos pretenden de Su Santidad quitar el derecho de la Capilla del Rey D. Sancho sobre las carnicerías* (Madrid, 30-I-1483). AST, 3.2.5.

⁵⁵¹ *Los Reyes Católicos pretenden de Su Santidad quitar el derecho de la Capilla del Rey D. Sancho sobre las carnicerías* (Madrid, 30-I-1483). AST, 3.2.5.

obteniendo el ayuntamiento, a fecha de 25 de julio de 1501, una real cédula por la cual los reyes daban su consentimiento y aprobaban aquello que la ciudad dispusiera con los capellanes reales⁵⁵².

Igualmente, en época de los Reyes Católicos el enfrentamiento contra las carnicerías de las minorías religiosas tuvo su continuidad. A esta problemática se habría dedicado una breve mención en la concordia de 2 de abril de 1478, considerando que, si bien ocasionalmente algunos cristianos compraban carne en las carnicerías de judíos y musulmanes, éstas quedaban fuera de las acciones coercitivas llevadas a cabo conjuntamente por el ayuntamiento y la capilla dirigidas a asegurar la percepción de derechos de la segunda⁵⁵³. No obstante, se dejaban de nuevo las puertas abiertas para que la capilla, si así lo consideraba oportuno en base a sus privilegios, pudiera reclamar frente a aquellos musulmanes y judíos que vendiesen carne a cristianos⁵⁵⁴.

Negociada la concordia⁵⁵⁵, el capellán mayor acudiría ante el Consejo real, según indican la provisiones del 27 de enero y 28 de marzo de 1480, reclamando que tanto los judíos como los musulmanes, aunque compraban su carne en lugares propios y separados –no pagando sus correspondientes derechos a la capilla⁵⁵⁶- hicieran efectivo dichos derechos en tanto que en ellas era vendida carne a cristianos, aspecto prohibido ya por la sentencia de 1462⁵⁵⁷.

⁵⁵² *Facultad de la ciudad para poder conmutar por otra cosa del derecho de la Carnicería* (25-VII-1501), AST, 3.2.6.

⁵⁵³ «Otrosí por quanto en las canicerías de judíos e moros se venden en algunos timesteps carne a cristianos que en este asiento non entran nin se entienden entrar las canicerías de judíos e moros», *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 10r.

⁵⁵⁴ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 10r.

⁵⁵⁵ La petición al rey es consecuencia de la negociación de la concordia con el Ayuntamiento de Toledo. Como indica la provisión de 27 de enero de 1480 el capellán mayor había indicado ante el consejo real que «los quales derechos [sobre las carnes] se reduxeron (...) por concordia e [que] por nuestro mandado fizieron con la dicha çibdad», *Provisión real sobre la venta de carnes* (27-I-1480). AGS, RGS, 148001,125.

⁵⁵⁶ «...como quier que las carnes que se venden a los judíos e moros en sus carneçerías para su mantenimiento non avemos este derecho.» *Provisión real sobre la venta de carnes* (27-I-1480). AGS, RGS, 148001,125.

⁵⁵⁷ «...derechos de las carnes que se matan e se venden en esta çibdad a los christianos los quales dichos se reduxeron a dineros por concordia e por nuestro mandado fezyeron en la dicha çibdad e que como quier que las carnes que se venden a los judíos e moros para su mantenimiento, este derecho [paguen] porque deuen aver e les es deuido de las carnes que en las dichas carneçerías se vendieren a christianos según los dichos preuilegios según e que fue asy pronunçiado por senia que tiene dada por la abtoridad real en tienpo del señor Rey don Enrique», *Provisión real sobre la venta de carnes* (28-III-1480). AGS, RGS, 148003, 391. Una referencia similar en *Provisión real*

Como resultado de esta petición, el 27 de enero de 1480 se daría en Toledo una provisión real para que desde ese momento ningún cristiano pudiera comprar carne en las carnicerías de judíos ni los judíos pudieran vender carne a cristianos, en tanto que lesionaban los derechos que por privilegio la capilla tenía sobre las carnicerías⁵⁵⁸. Se imponían para ello penas de 100 mrs. por cada vez que se incurriera en ella destinados a la obra de la capilla, así como el pago de los correspondientes derechos⁵⁵⁹.

Ante los problemas para asegurar su cumplimiento, ésta sería completada por la provisión, dada igualmente en Toledo, del 28 de marzo de 1480, también a petición del capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos, para que desde ese momento ningún cristiano pudiera comprar carne en las carnicerías de judíos ni musulmanes ni éstos pudieran vender carne a cristianos, bajo pena de 100 mrs. para la ciudad y el pago de derechos a la capilla⁵⁶⁰. La nueva provisión añadía como novedad, frente a la dada el 27 de enero de ese año, la posibilidad de «que los dichos capellanes puedan poner sus guardas en las dichas carnicerías [de judíos y musulmanes]»⁵⁶¹, con el fin de defender sus derechos en estos espacios.

Igualmente, la capilla no abandonó durante el reinado de los Reyes Católicos la defensa de sus derechos frente a carniceros particulares. El 22 de junio de 1502 Juan de Madrid, procurador de la capilla, demandaría ante el licenciado Gonzalo Fernández Gallego, del Consejo real y alcalde en la Corte, a Antón de Villarreal, carnicero y estante en la Corte real «por quanto él e otros por él an bendido carnes muertas de bacas, e carneros en esta ciudad, en los meses de abril y maio fasta en

sobre la venta de carnes (27-I-1480). AGS, RGS, 148001,125 y la dada el 4-II-1480 en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 178v.

⁵⁵⁸ «...Et nos touimos por bien por que vos mandamos que de aquí adelante ningunos nin algunos de vos non seades usados de yr nin enbiar a comprar carne a las carnerías de los dichos judíos e moros nin ningund judío nin moro venda christiano». *Provisión real sobre la venta de carnes* (27-I-1480). AGS, RGS, 148001,125. Igualmente ésta en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 178r-179v

⁵⁵⁹ *Provisión real sobre la venta de carnes* (27-I-1480). AGS, RGS, 148001, 125.

⁵⁶⁰ «...por que vos mandamos de aquí en adelante ninguno nin algunos de vos non seades osados de yr ninn comprar nin enbiar a comprar carne carne alguna a las carnerías de los dichos judíos e moros nin de ningund judío nin moro lo venda a christiano». *Provisión real sobre la venta de carne en Toledo en las carnicerías de judíos y moros* (Toledo, 28-III-1480), AGS, RGS, 148003, 391. Igualmente en: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 179v-181r, fol. 180v.

⁵⁶¹ *Provisión real sobre la venta de carne en Toledo en las carnicerías de judíos y moros* (Toledo, 28-III-1480), AGS, RGS, 148003, 391; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 180v.

quantía de cinco mil e ciento e treinta e vn mrs»⁵⁶², siendo condenado éste, por la sentencia dada el 23 de julio de ese año, al pago de los derechos correspondientes a la capilla⁵⁶³.

2.3. LOS CARGOS

La capilla en 1347 estaba compuesta, como vimos, por al menos trece cargos entre los que se encontraban un capellán mayor, diez capellanes ordinarios, un sacristán y un portero. Posteriormente entre esta fecha y 1372, como señalamos, la institución aumentó en dos el número de capellanes ordinarios alcanzando la capilla los quince miembros con «vn maioral, e doce capellanes, e vn portero, e vn sachristán»⁵⁶⁴.

La capilla, como era habitual, estaba presidida por un mayoral o capellán mayor, que actuaba como cabeza jerárquica de la misma, si bien la capilla, de una forma más o menos colectiva, tenía capacidad de decisión sobre ciertos asuntos, como la licencia para poder abandonar la misa, dada por todos los miembros de la capilla, o la capacidad sancionadora en un sentido disciplinario que se atribuía a tres capellanes contra cualquier miembro de la capilla⁵⁶⁵.

Los cargos de la capilla, al menos a fines del siglo XV, eran vitalicios⁵⁶⁶ y para formar parte de la misma el capellán mayor, los capellanes ordinarios⁵⁶⁷ y los guardas encargados de la vigilancia de las rentas de la capilla⁵⁶⁸ debían prestar juramento a su entrada para poder ser recibidos.

⁵⁶² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 181v.

⁵⁶³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 182r.

⁵⁶⁴ (24-VI-1412) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 89v.

⁵⁶⁵ Sobre estos aspectos: *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 244v, caps. XI, XII,

⁵⁶⁶ «...nuestra merçed e voluntad que agora de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro capellán de la capilla de los Reyes Viejos», *Nombramiento de Rodrigo de Carboneros como capellán de la capilla de Sancho IV en Toledo* (31-III-1490). AGS, RGS, 149003, 39.

⁵⁶⁷ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r-245v, cap. XVI.

⁵⁶⁸ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 9r.

Con funciones en el seno de la capilla se podrían añadir al menos dos cargos más, cuya documentación es problemática. Dentro de éstos podríamos citar a los apuntadores, documentados al menos desde 1490⁵⁶⁹, y los mozos de capilla. Estos últimos probablemente no debieron de formar parte de la capilla en un sentido estricto desde el punto de vista institucional al menos en los tiempos primitivos, si bien participarían ocasionalmente en ciertas ceremonias⁵⁷⁰.

Junto a esta estructura básica, la capilla debió de contar con algunos oficiales encargados, de una forma específica, de aspectos de tipo administrativo, relacionados con la especial conflictividad que caracterizó el desarrollo de la institución a lo largo del siglo XV. Dentro de éstos se encontraban, en primer lugar, los guardas, a modo de cargos de vigilancia cuya función era asegurar la percepción de los derechos que correspondían a la capilla pues, como indicaba el arrendador Juan González en 1409 «yo ni mis compañeros non puedo nin podemos constreñir e apremiar a los dichos carniceros para que nos paguen» los derechos⁵⁷¹. Su primera mención aparece en unas censuras eclesiásticas dadas por el vicario general del arzobispado de Toledo el 22 de octubre de 1472⁵⁷² y de una forma clara en la concordia entre la capilla y el ayuntamiento de 2 de abril 1478⁵⁷³, siendo de nuevo referidos en dos provisiones de 27 de enero⁵⁷⁴ y 28 de marzo de 1480⁵⁷⁵. En segundo lugar, uno o varios capellanes con la función de procuradores cuyo objetivo era actuar en diversos procesos judiciales como representantes de la institución⁵⁷⁶.

Además existió, al menos en ciertos momentos, un cargo conocido como *procurador* del capellán mayor. Aunque no aparecen bien delimitadas sus funciones,

⁵⁶⁹ *Nombramiento de Rodrigo de Carboneros como capellán de la capilla de Sancho IV en Toledo* (Sevilla, 31-III-1490). AGS, RGS, 149003, 39.

⁵⁷⁰ «...e otrosí sea tenuto [el sacristán] de ajudar las misas rezadas, o dar mozos que aiuden a los dichos capellanes», *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV.

⁵⁷¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 81r.

⁵⁷² *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 147v.

⁵⁷³ *Concordia ente la ciudad y capilla de Reyes Viejos sobre el derecho de carnes y pescado* (Toledo, 2-IV-1478), AST, 3.2.3, fol. 4r.

⁵⁷⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 79r.

⁵⁷⁵ AGS, RGS, 148003, 391; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 180v.

⁵⁷⁶ Una exposición sistemática de las funciones y prerrogativas de éstos en: *Carta de procuración a Sancho López, Fernando Sánchez y Lope Fernández para que representen a la Capilla en diferentes pleitos* (Toledo, 4-I-1415) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 107v-110r y 117v-120r.

éste debió de actuar a modo de lugarteniente de dicho capellán, al menos en lo tocante probablemente a algunas funciones de perfil económico y administrativo poco claras y, con seguridad, en la administración del patrimonio material de la capilla⁵⁷⁷ y de las rentas de la misma⁵⁷⁸. En alguna ocasión es citado en la documentación indicándose que «así como a su procurador [del capellán mayor], que la administrades por él»⁵⁷⁹. Estos administradores, como sucedía con el capellán mayor, debían dar cuenta al capellán mayor de la gestión del patrimonio y rentas de la capilla durante su gestión⁵⁸⁰.

⁵⁷⁷ «...e dize que a cada vno de bos [los procuradores] en cada vno de buestros tiempos, que recibisteis oro, e plata, e dineros de los ornamentos, e otras cosas que pertenecien a la dicha Capilla...» [(Segovia, 15-IX-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 252r.]. Igualmente referencia en una cédula de 20-XII-1383 en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 253r.

⁵⁷⁸ «...e dize [el capellan mayor] que todos et cada vno de bos en cada vno de los buestros tiempos, que recibiestes las rentas, et derechosque a la dicha Capilla et Maioral, et capellanes pertenecieron en qualquier manera...» (20-XII-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 253r.

⁵⁷⁹ (Segovia, 15-IX-1383). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 252r.

⁵⁸⁰ «...e datle luego la dicha quenta [al capellán mayor], buena, leal, derecha, e verdadera, sin otra encubierta alguna de todo lo que cada nos de bos obisteis, e recibisteis en el tiempo que fuesteis administrades de la dicha capilla, así de oro, e plata, e dineros de los dichos ornamentos, e las otras cosas que a la dicha Capilla pertenescian...» [(Segovia, 15-IX-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 252v]. Igualmente referencia en: (20-XII-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 253v.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA DE REYES VIEJOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Cargo (número) [año]	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor (1) [creado 18-I-1339]	Según un albalá de 10 de julio de 1372, con una rentas estimadas de 30.000 mrs. corresponderían a éste 3.000 mrs. Según el albalá de 7 de marzo de 1474, con una rentas de 15.000 mrs. quedaba fijada su quitación en 1.600 mrs. ⁱ . Finalmente, según el reparto de Enrique II, confirmado por Enrique III (2 de junio de 1399), de superar las rentas de la capilla los 15.900 maravedís, su quitación quedaba establecida en 1.000 mrs. ⁱⁱ .	-	Figura principal y rectora de la capilla, denominado por Alfonso XI como <i>regedor destos capellanes</i> ⁱⁱⁱ y por Juan I como <i>administrador maior de la capilla del rei don Sancho</i> ^{iv} . Tenía como responsabilidad asegurar la conservación material de la capilla, las rentas sobre las que se asentaba la institución, el fondo de penas y su reparto ^v y el cumplimiento de las obligaciones religiosas dispuestas por los fundadores y dotadores de la capilla. Se encargaba igualmente de vigilar las faltas de los capellanes y de imponer las penas monetarias establecidas, de sancionar, en compañía de otros dos capellanes, las penas disciplinarias ^{vi} , y	-	-

ⁱ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 75r-75v.

ⁱⁱ AST 3.2.1., fol. 2r.

ⁱⁱⁱ *Privilegio real dado en Alcalá de Henares, 4 de mayo de 1348*. BNE, Mss. 13029, fol. 14v.

^{iv} (Segovia, 15-IX-1383) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 252r.

^v Junto a las ya mencionadas anteriormente referencia a la distribución de las rentas el albalá de doña Juana Manuel de 7-III-1374 y la carta de Enrique II, dada en Toledo el 19-XII-1374, en las que se alude a que el capellán mayor «les faga dar e pagar a cada vno de los dichos capellanes que agora son o fueren de aquí adelante» sus quitaciones. *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 75v. Igualmente referencias en: *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246v, cap. XX; fol. 247r-247v, cap. XXIII y XXIV.

^{vi} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244v, cap. XII; 244v, cap. XIII;

			<p>de hacer frente a cualquier problema, incluso haciendo uso de su quitación y su trabajo. Se perfila en figura principal a nivel jurídico y de representación de la capilla en tanto que a él le correspondía comparecer ante el llamamiento de las autoridades civiles y dar cumplida cuenta del estado de la institución – especialmente de su tesoro- cuando fuera requerido^{vii}. Asimismo, era el encargado de guardar las ordenanzas de la capilla^{viii}. Las funciones de capellán mayor podían ser delegadas en el lugarteniente del capellán mayor. En síntesis, el mayoral tendría dos funciones básicas: supervisión de la gestión económica, y vigilancia de los capellanes en el cumplimiento de sus obligaciones, con especial atención al absentismo de los mismos^{ix}.</p>		
--	--	--	---	--	--

^{vii} BNE, Mss. 13029, fols. 7r-10r. Dichas atribuciones que serán confirmadas de nuevo en el privilegio dado en Alcalá de Henares de 5 de mayo de 1347, por el que se nombraba Mayoral a Diego González, arcediano de Talavera. BNE, Mss. 13029, fol. 14r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 10r-11v.

^{viii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 242r.

^{ix} La preocupación por el absentismo es la que justifica, según aparece en una carta real dada en Alcalá de Henares de 4 de mayo de 1348, la presencia de la figura del Mayoral de la Capilla: E otrosí en como porque nos supimos por cierto que los dichos nuestros capellanes de la dicha capilla non venían cantar la Missa nin decir susmissas, que hauían a decir cada día en la dicha capilla cantadas, e oficiadas, e rezadas, según que lo deben fazer e son tenudos, que nos sobre esto que ouimos fecho nuestro ordenamiento en como usasen, en el qual tuimos por bien de poner por nuestro mayoral de esta capilla, e regedor destos capellanes, e de la dicha cappiella a Diego González nuestro clérigo Arcediano de Talavera », BNE, Mss. 13029, fols. 14r-14v.

<p>Capellanes (10)[1347]^x; (12) [doc. desde 1372, 1373, 1383]^{xi};</p>	<p>Según el privilegio real dado en Alcalá de Henares de 5 de mayo 1347 siete capellanes cobrarían 600 mrs. de quitación anual y los otros tres 1.000 mrs. de quitación anual^{xii}; diferencia en la quitación que se mantuvo hasta 1372^{xiii}. Según el reparto de Enrique II, confirmado por Enrique III (2 de junio de 1399) de superar las rentas de la Capilla los 15.900 mrs. estos debían cobrar 1.000 anuales^{xiv}.</p>	<p>-</p>	<p>Cumplimiento de las obligaciones religiosas fijadas^{xv}. Las obligaciones de éstos consistían en la asistencia y la celebración por semanas de la misa diaria, con su responso, y en fiestas señaladas del calendario litúrgico, con especial énfasis en aquellas fiestas con advocación en la capilla o la fiesta de Todos los Santos, y ceremonias funerarias por aquellos capellanes fallecidos^{xvi}, fijándose en cuatro el número de misas cantadas a las que debía asistir. Se concedía a los capellanes cierta flexibilidad en la celebración de las mismas, al incluir la posibilidad de «anticipar o posponer las misas, que así an dezir de dos en dos meses según las pagas (...) e dezirlas juntas o dibisas en el primero mes o en el segundo, por manera que a el fin del</p>	<p>-</p>	<p>La delicada situación de la capilla en ciertos periodos, dio lugar a la presencia, más o menos estable, de uno o varios capellanes procuradores que actuarán en diversos procesos judiciales como representantes de la institución. Dentro de los derechos de los que disfrutaban los capellanes podríamos citar: la posibilidad de cobrar su quitación sin asistir en caso de estar enfermo (de una forma certificada por parte del sacristán, en caso de duda, «porque algunos fingen que son dolientes, e non lo son»), <i>salir fuera</i> en caso de enfermedad para curarse^{xxiii} o estar preso o escondido con el fin de no ser prendido^{xxiv}. En el plano disciplinar los capellanes debían obediencia al mayoral^{xxv}.</p>
--	--	----------	--	----------	--

^x Aunque en una cédula real de 1415 se haga referencia a la disposición por Fernando IV de «doze capellanes» la referencia parece que es inexacta, pues la misma dice que también dispuso de «vn maioral», cargo creado en 1339. *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 44r.

^{xi} (10-VII-1372) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 74r; (3-VI-1373) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 15v. A estos doce capellanes hace referencia igualmente una carta de Juan I de 10-IX-1383 en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 38v.

^{xii} BNE, Mss. 13029, f. 14r.

^{xiii} En un albalá de 10-VII-1372 Enrique II refiere que «ai algunas [capellanías] de mil mrs., e otras de seiscientos mrs.», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 74r.

^{xiv} AST 3.2.1, fol. 2r.

^{xv} «...consientan libre e desenbargadamente seruir e entrar en la dicha capilla a todas las horas e diuinos ofiçios que en ella se celebraren». Nombramiento de Rodrigo de Carboneros como capellán de la capilla de Sancho IV en Toledo (31-III-1490, Sevilla). AGS, RGS, 31-III-1490, fol. 39.

^{xvi} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 242r-243r, 243v-244r, 246r-246v, caps. I-V, VIII, XX,

			segundo mes tenga cumplido el número de las misas que obo de dezir» en relación con las misas ordinarias ^{xvii} , «anticipar el tiempo aquí hordenando, para dezir estos dichos oficios» en relación con la fiesta de Todos los Santos ^{xviii} , poder abandonar la misa sin sanción de ningún tipo con licencia de los capellanes para librar cualquier asunto ^{xix} , poder encomendar, si fuera capellán semanero, la misa a otro capellán ^{xx} o la posibilidad salir de la ciudad en el día precedente a aquellos en los que no se dice misa, siempre que fuera después de la vigilia contabilizándose como si residiera en la capilla ^{xxi} . Además de las obligaciones dispuestas por los fundadores, desde 1453 los capellanes hubieron de cumplir		
--	--	--	--	--	--

^{xxiii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244r, cap. IX.

^{xxiv} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 247r, cap. XXII.

^{xxv} BNE, Mss. 13029, f. 14r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 11r.

^{xvii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243r, cap. VI.

^{xviii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 243v-244r, cap. VIII.

^{xix} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244v, cap. XI.

^{xx} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244v, cap. XIII.

^{xxi} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XIV.

			con las cargas de la conocida como <i>capellanía de los mesones</i> , fundada por Estebania Suárez ^{xxii} .		
Sacristán (1) [doc. 1313 ^{xxvi}]	Según el privilegio real dado en Alcalá de Henares de 5 de mayo 1347, su quitación anual quedaba fijada en 300 mrs. ^{xxvii} . Según el reparto de Enrique II, confirmado por Enrique III (2 de junio de 1399), de superar las rentas de la capilla los 15.900 mrs., su quitación quedaba establecida en 500 mrs. ^{xxviii} .	-	Responsabilidad de que todo estuviera preparado para las ceremonias, encargándose de disponer el misal para la Eucaristía y los libros para el rezo de las Horas, las candelas, las hostias y los ornamentos ^{xxix} . Dentro de sus funciones litúrgicas se encontraba ayudar al capellán semanero en las misas o disponer mozos para ello ^{xxx} . Igualmente, asumía las funciones del capellán apuntador, al encomendársele que «sea tenido de escrebir los dichos capellanes, e todas las misas que por ellos fueren dichas en la dicha capilla» ^{xxxi} . De una forma excepcional, en caso de que el capellán semanero no pudiera officiar la misa ni encomendarla a otro capellán, se	-	-

^{xxii} *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 233r-233v.

^{xxvi} *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 2v. En el momento de creación del capellán mayor, la sacristanía quedó incorporado a la mayoría [Por ejemplo según recoge la carta de nombramiento de Diego González (Alcalá de Henares, 5-III-1347). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 10r.], si bien parece que en el siglo XV volvieron a desgajarse, pues en las ordenanzas de 1412 se les trata como cargos claramente diferenciados [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 243v, cap. VII.].

^{xxvii} BNE, Mss. 13029, f. 14r.

^{xxviii} AST 3.2.1., fol. 2r.

^{xxix} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 243v, cap. VII; fol. 245r, cap. XV; 246v, cap. XX; 247r, cap. XXI;

^{xxx} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV.

^{xxxi} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV.

			indica en la ordenanzas de 1412 «que la pueda fazer el dicho sachristán de la Capilla» ^{xxxii} . Además de estas funciones en relación con la liturgia, el sacristán desempeñaba funciones secundarias, siempre bajo previo mandato del capellán mayor o los capellanes, como la encomendación de sermón en fiestas señaladas o la certificación de la enfermedad de los capellanes ^{xxxiii} .			
Portero [creado 1339] ^{xxxiv}	(1) 18-I-	Según el privilegio real dado en Alcalá de Henares de 5 de mayo 1347 cobraría 300 maravedís ^{xxxv} . Según el reparto de Enrique II, confirmado por Enrique III (2 de junio de 1399) de superar las rentas de la Capilla los 15.900 maravedís su quitación quedaba establecida en 700? maravedís ^{xxxvi} .	-	Guarda de la sepultura de D. Pedro de Aguilar ^{xxxvii} , situada en el coro de la catedral. Además tenía funciones en la capilla real: la apertura de la capilla al alba ^{xxxviii} y de «las sepultura de los reyes en fechas señaladas», de apercibir a los capellanes de la celebración de vísperas con ocasión de ciertas fiestas o de las	-	-

^{xxxii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244v, cap. XIII.

^{xxxiii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243r, cap. V; fol. 244r, cap. IX.

^{xxxiv} Aunque no es imposible que existiera algún portero al menos desde 1313 [En un albalá de 7-XI-1313 se hace referencia explícita los «Capellanes, o el Sachristan, o los Porteros....», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 2v. No obstante, es posible que esta mención tuviera un mero carácter formulario, tomando como modelo las cartas enviadas a la capilla de Reyes de Sevilla. De hecho, en una carta de 1383 se habla de los «capellanes e sachristan e portero de la nuestra capilla» (10-IX-1383). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 38v], la primera noticia cierta de uno creado por Alfonso XI por privilegio de 19 de enero de 1339 con el fin de guardar de una forma conveniente la sepultura de D. Pedro de Aguilar.

^{xxxv} BNE, Mss. 13029, f. 14r.

^{xxxvi} AST 3.2.1., fol. 2r.

^{xxxvii} BNE, Mss. 13029, f. 8r.

^{xxxviii} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV.

			exequias por un capellán fallecido, con el fin de asegurar su asistencia ^{xxxix} , asistir a las ceremonias de la capilla, estando presente, «con su maza en la mano» ^{xl} y algunas otras funciones, con carácter secundario, a decisión del capellán mayor dispusiera «por qualquier de los autos que le pertenescen» ^{xli}		
Guardas (nº indeterminado) [doc. 1472, 1478, 1480]	-	-	Velar por los derechos que la capilla tenía sobre el almojarifadgo de la carne y el pescado de Toledo en colaboración con las autoridades civiles ^{xlii} y llevar a cabo el proceso de vigilancia en la matanza de las reses ^{xliii} . El control de estas actividades estaría circunscrito a las carnicerías de los cristianos ^{xliiv} , si bien desde marzo de 1480 sería extendida a las carnicerías de judíos y musulmanes ^{xliv}	-	-

^{xxxix} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XIX; fol. 246v, cap. XX;

^{xl} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XIX.

^{xli} *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XIX.

^{xlii} AST 3.2.3, fol. 9r.

^{xliii} «Yten que los dichos capellán mayor e capellanes puedan poner sus guardas para que sean presentes e vean matar las carnes según que hasta aquí se acostumbra obseyendo las tales guardas juramentadas», AST 3.2.3, fols. 10r-10v.

^{xliiv} «...e que a más de éstos ellos [los miembros de la Capilla] han rresebido gran de agrabio e daño, por que non pueden así poner guardas en las dichas carnezerías [de musulmanes y judíos] como en la de los christianos» (27-I-1480). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 179r.

^{xlv} (Toledo, 28-III-1480) *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 180v.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

3.1. CEREMONIAS LITÚRGICAS

Las ceremonias litúrgicas desarrolladas en la capilla tendrían, como fin primordial, el cuidado del alma de Sancho IV, sin excluir otras orientaciones, tanto de naturaleza funeraria -con ruegos por otros reyes ya difuntos no inhumados en la capilla⁵⁸¹ - como de salud -por la vida del monarca reinante⁵⁸².

Además de las cargas que imponían las capellanías, los capellanes de Reyes Viejos hubieron de tomar cargo desde 1453 de las ceremonias que tenía impuestas la capellanía a favor de Sancho IV fundada por Estebania Suárez en 1320, conocida como *capellanía de los mesones*⁵⁸³, que no se servía en aquel momento. El 6 de octubre de ese año se dispondría que:

⁵⁸¹ Por ejemplo, en el privilegio de confirmación de las rentas de la capilla se hace referencia a «que sean tenudos [la Capilla] de cantar e fazer misas e fazer oración e serbir la dicha Capella de Santa Cruz, e rogar a Dios por las almas del rei don Sancho, e de la reina Doña María míos Abuelos, e del rey Don Fernando mio Padre, e de la reina doña Costanza mi Madre que Dios perdone...» [(Toledo, 25-III-1327), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 7r]. Igualmente, en carta dada en Alcalá de Henares el 4-III-1348, se pide que se ruegue: «por las ánimas de los reyes onde nos benimos e del Rei Don Sancho nuestro Abuelo e de la reina Doña María nuestra Abuela, e del rei don Ferrando nuestro Padre e de la Reina Doña Costanza nuestra Madre...» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 12r-12v]. En carta dada en Toledo el 19-XII-1374 se alude a los capellanes «an de cantar, e rrogar a Dios por las ánimas de los reies onde nos benimos...» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 73v].

⁵⁸² Por ejemplo, se acrecienta hasta 10.000 mrs. la dotación de la capilla por Alfonso XI «porque ellos digan misas e fagan oraciones e sirban la dicha Capella cada día por el alma del rei don Sancho mio Abuelo, e que rueguen a Dios por la mi vida, e por la mi salud» (Valladolid, 1-VIII-1317). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 3r-3v]. Igualmente, en el privilegio de confirmación de éste se alude a que rueguen «por la mi vida, e por la mi salud» [(Toledo, 25-III-1327). *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 7r]. En un requerimiento de 18-I-1498 se indica que «se faze oración continua por la vida e prosperidad de sus Altezas, e de su estado real» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r]. Véanse igualmente referencias a rezos por la vida y salud del rey en esta capilla en las cartas dadas en Alcalá de Henares el 4-III-1348 [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 12r] y en Toledo, 19-XII-1374 [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 73v].

⁵⁸³ Sobre esta capellanía véase el apartado: *Sexta parte: 1.2.1.5. Capellanía fundada por Estebania Suárez*.

«esta dicha capellanía e de la renta a ella pertenesciente e debida en qualquier manera vos fago, si así es, mando vos que allende de las misas que vosotros sodes obligados a dezir por ánima del dicho rei don Sancho, por razón de vuestras capellanías, que digades e cantedes las misas de la dicha capellanía de los Mesones, que se solían dezir, e cantar de quarenta e cinquenta años a esta parte»⁵⁸⁴.

En estas ceremonias estarían encendidas diversas luminarias. La dotación de las mismas será frecuente en la documentación dentro de las relaciones a los gastos genéricos de la capilla⁵⁸⁵. Una de las lámparas de aceite se encontraba ante el altar de santa Catalina y era dotada, al menos parcialmente, por las penas procedentes de las faltas de los porteros y el sacristán⁵⁸⁶.

3.1.1. Ceremonias ordinarias

Estas ceremonias ordinarias estarían constituidas de una forma genérica, según una mención documental de 1347, por el rezo de las horas y la celebración de misas⁵⁸⁷. El *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (1412) recoge la obligatoriedad de decir misa cantada de una forma diaria a la hora de prima, con la excepción de aquellos días indicados por parte del cabildo, cuando la misa no debía ser celebrada hasta que no se hubiera celebrado la procesión⁵⁸⁸. Después de las misas se debía decir «vn responso cantado, con su coleta»⁵⁸⁹.

⁵⁸⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 233r-233v, fol. 233v.

⁵⁸⁵ Así, por ejemplo, en el privilegio dado a la capilla el 1 de agosto de 1317 se hace referencia al reparto de las rentas «para los otros capellanes, e portero, e para la cera, e el azeyte» [BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13r]. Una mención similar en el privilegio de confirmación a la capilla de Enrique II dado en Valladolid el 3 de junio de 1373 [*Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1, fol. 1v]. Además de estas menciones genéricas ocasionalmente se aludirá a partidas específicas. Por ejemplo, el privilegio de confirmación de Enrique III dado en 2 de junio de 1399 establecía una partida de 700 mrs. para luminarias [*Carta de confirmación de Enrique IV de los privilegios de la capilla de Reyes Viejos* (Alfaro, 9-V-1457), AST 3.2.1., fol. 2r.; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14v].

⁵⁸⁶ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245r, cap. XV.

⁵⁸⁷ Referencias a estas ceremonias en: (Alcalá de Henares, 5-III-1347) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 10v.

⁵⁸⁸ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 242r,

3.1.2. Fiestas del calendario litúrgico

Dentro de las celebraciones destacadas del calendario litúrgico, celebradas con misa cantada, se encontraban las siguientes: la Natividad (25 de diciembre), san Esteban (26 de diciembre), san Juan Evangelista (27 de diciembre), la Circuncisión (1 de enero), la Epifanía (6 de enero), la Purificación (2 de febrero), la Anunciación (25 de marzo), la Pascua de Resurrección «con su ochabario» (domingo variable), la Invencción de la Santa Cruz (3 de mayo), San Juan *ante Portam Latinam* (6 de mayo), la Ascensión (jueves variable), la Pascua de Pentecostés (domingo variable) y los dos días siguientes, la Trinidad (domingo variable), el *Corpus Christi* (jueves variable), san Juan Bautista (24 de junio), la Asunción (15 de agosto), la Natividad de Santa María (8 de septiembre), la Fiesta de Todos los Santos (1 de noviembre) y santa Catalina (25 de noviembre)⁵⁹⁰. Aquellas fiestas que tenían advocación en alguno de los altares en la capilla, es decir, «la Santa Cruz de maio, e de julio e de septiembre» (días 3 de mayo, 16 de julio y 14 de septiembre, es decir, las fiestas de la Invencción de la Santa Cruz, la fiesta de la Santa Cruz y la Exaltación de la Santa Cruz, respectivamente), «San Juan Apóstol, Evangelista e de *Portalatinam*» (27 de diciembre, 6 de mayo) y de santa Catalina (25 de noviembre) se celebraban de una forma solemne, con vísperas el día anterior a la fiesta y misa a prima el día de la fiesta, con sermón, que debía decirse «antes de la sacra e en fin de la misa», a elección del capellán mayor y de los capellanes, siendo elegido el predicador del sermón por el sacristán, siguiendo la disposición del capellán mayor⁵⁹¹. Igualmente

242v, cap. I y II. En estos caso se indicaba que «en los cuales días, hordenamos, que sean contadas las misas rrezadas, a los que continúe celebran en la dicha Capilla, así como si las digesen», *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 242v, cap. II.

⁵⁸⁹ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 244r, cap. XI.

⁵⁹⁰ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 242v, cap. IV. Sobre el calendario de festividades eclesiásticas véase: Ladero Quesada, M.A., *Las fiestas en la cultura medieval*. (Areté). Barcelona, 2004, pp. 32-34.

⁵⁹¹ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243r, cap. V. Igualmente referencia a estas fiestas en 18 de enero de 1498: «...e es notorio como en la dicha Capilla del dicho tiempo ynmemorial acá, se celebran solamente (sic) la fiesta de la Cruz, que es título de la dicha Capilla e las fiestas de el señor San Juan Evangelista, e de Señora Santa

con especial solemnidad era celebrada la fiesta de Todos los Santos, con unas vísperas, a la que debía acudir junto con los capellanes reales el *capellán de los mesones*, cantándose por los reyes enterrados en la capilla y por todos los difuntos el *Placebo Domino*, es decir, las vísperas específicas *de defuntis*, y a su fin, mientras tañían a vísperas, el invitatorio *Regem cui omnia vivunt* de una forma solemne, el *Dirige Domine*, «con todos nueve Psalmos e nueve lecciones», concluyendo con el *Fidelium Deus*⁵⁹². Al día siguiente, el día de difuntos, se debía decir al alba las *Laudes*⁵⁹³

3.1.3. Aniversarios reales

Los aniversarios reales por el alma de Sancho IV tenían lugar en la capilla de Reyes Viejos. Fundados antes de 1309⁵⁹⁴, eran realizados en el primer día de cada mes⁵⁹⁵, por lo cuales se había establecido una dotación de 200 mrs., asentada en el pecho de los alatares, es decir, de perfumes, drogas y especias, y de los paños⁵⁹⁶,

Cathalina e otras muchas fiestas botibas que mandaron fazer, e celebrar los dichos señores reies» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r].

⁵⁹² *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243v, cap. VIII.

⁵⁹³ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243v, cap. VIII.

⁵⁹⁴ En una carta de privilegio dada en Toledo el 4 de mayo de 1309 por la que se funda un aniversario anual se indica que se den 400 mrs. al deán y cabildo de la catedral de Toledo «demás de los dos mill e quatroçientos maravedis que y tienen cad'anno por rrazon de los doze nauesarios que ffazen por el dicho rrey», *Carta de Fernando IV concediendo al deán y al cabildo de la catedral 400 mrs. anuales para celebrar un aniversario anual por Sancho IV* (Toledo, 4-V-1309) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 94, p. 224.

⁵⁹⁵ «...por los quales paresçe que los dichos dean e cabildo de la dicha iglesia fizieron obligaçión al dicho rrey don Ferrando de cantar treze anniuersarios por el anima del rrey don Sancho su padre en esta guisa: cada mess vno en primero dia del mes e que se digan de antenoche su vegilia complidamente e otro dia misa de rrequiem cantada e que salgan sobre su sepoltura...», [*Traslado notarial de un privilegio de Juan II sobre el pago de trece aniversarios por Sancho IV* (Ocaña, 10-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 112, p. 273]. Las celebraciones de éstos aparecen mencionadas en: *Calendario de fiestas y aniversarios* (ca. 1390), BCT, Ms. 42.31, fols. 8v, 18r, 25r, 33r, 43v, 50r, 55v, 64r, 72v, 79r, 85v, 93r; *Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, Ms. 42.34, fols. 19r, 34r, 47r, 61v, 73v, 86r, 99v, 115v, 130v, 145r, 159v, 175v; *Calendario de fiestas y aniversarios* (ca. 1440), BCT, Ms. 42.32, fols. 10r, 20r, 29v, 40v, 51r, 62r, 71v, 81v, 92r, 191v, 112v, 125v.

⁵⁹⁶ *Carta de privilegio relativa a los aniversarios de Sancho IV* (Toledo, 4-V-1309), ACT, A.5.1.15. Por el privilegio dado en Ocaña el 10 de septiembre de 1422 se indicaba que se asentaban «por juro de hereditat para siempre jamás los dichos quatro mill maravedis el anno primero que viene de mill e

para cada uno de los aniversarios, con un montante anual de 2.400 mrs., para aquellos que concurrieran a él. A estos aniversarios mensuales se uniría la celebración de un aniversario anual, fundado por Fernando IV el 4 de mayo de 1309⁵⁹⁷, que coincidía con la fecha de la muerte del rey, es decir, 26 de abril de cada año, con una dotación de 400 mrs., que eran repartidos por el cabildo catedralicio entre los asistentes y cuya dotación se asentaba sobre el pecho de los alatares y de los paños, al igual que los restantes doce aniversarios mensuales⁵⁹⁸. Este aniversario anual, por su solemnidad, se realizaba en el altar mayor de la catedral, con dos capas, oficiada por un canónigo, a la que los capellanes reales casi con total seguridad concurrirían, marchando en procesión, tras la celebración de la misa de una forma solemne, a la capilla de Reyes Viejos, diciendo un responso⁵⁹⁹.

quatroçientos e veynte e tres annos e dende en adelante en cada anno por juro de heredad para sienpre jamás sennaladamente en la rrenta de las espeçierias e bohoneria de la dicha çibdat de Toledo...», [*Traslado notarial de un privilegio de Juan II sobre el pago de treçe aniversarios por Sancho IV* (Ocaña, 10-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 112, pp. 272-273]; «...en la alcauala de la espeçieria e bohoneria vengo confirmados de mí por juro de heredad para siempre jamás doze anniensarios por las ánimas del rrey don Sancho e de los otros rreyes mis anteqesores...» [*Privilegio de Enrique IV confirmando varios privilegios de reyes anteriores donando al deán y cabildo de la Iglesia de Toledo 12.800 mrs.* (Toledo, 24-VII-1462) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 116, p. 294].

⁵⁹⁷ «...por ffazer bien e merçed al deán e all cabildo de la eglesia de Santa Maria de la muy noble çibdat de Toledo, tengo por bien que les dar que ayan para cad'anno para siempre jamas quatroçientos maravedis d'esta moneda nueva que ffazen diez dineros el maravedís. Et estos maravedís que ssirvan para un enauersario que ffagan cad'anno en tal dia commo el rrey don Sancho, mio padre, ffinó que es veynte e siete dias andados del mes de abril. Et este dia que ffizieren este nauesario que partan estos quatroçientos maravedís e tengo por bien de les poner estos quatroçientos maravedis que los ayan en la rrenta del peso de los alatares e en la rrenta de los lienços...» *Carta de Fernando IV concediendo al deán y al cabildo de la catedral 400 mrs. anuales para celebrar un aniversario anual por Sancho IV* (Toledo, 4-V-1309) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 94, p. 224.

⁵⁹⁸ «...faga en cada anno en el día como el Rey don Sancho nuestro padre ffinó, que es veynte e siete días andados del mes de abril...» [*Carta de privilegio relativa a los aniversarios de Sancho IV* (Toledo, 4-V-1309), ACT, A.5.1.15]; «...e el trezeno anniuersario que se cante en tal dia commo el dicho rrey don Sancho finó en el mes de abril...» [*Traslado notarial de un privilegio de Juan II sobre el pago de treçe aniversarios por Sancho IV* (Ocaña, 10-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 112, p. 273]. No obstante en los libros de aniversarios [BCT Ms. 42.31, fol. 36r; BCT Ms. 42.34, fol. 65v.], se recoge como fecha el día 26.

⁵⁹⁹ Así, por ejemplo éste aparece recogido en el calendario de fiestas y aniversarios de 1415: «Anniuersario por el rey don Sancho fazesse a XXVI días del mes de abril por quanto finó en tal día. Ha de se de dezir la misa al altar mayor e la a de dezir canónigo. Ay de caridad a esta missa CCCC de moneda vieja. Han de ir con responso a Capilla del dicho señor Rey don Sancho», *Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, Ms. 42.34, fol. 65v. Igualmente referencia en: *Calendario de fiestas y aniversarios* (1440), BCT, 42.32, fol. 45r.

De esta forma, los trece aniversarios ascendían a un total de 2.800 mrs⁶⁰⁰. La confirmación de tales aniversarios sería recogida en un albalá de Juan II a sus contadores mayores dado el 24 de diciembre de 1421 confirmada por privilegio dado en Ocaña el 10 de septiembre de 1422⁶⁰¹ y por Enrique IV en Toledo el 24 de julio de 1462⁶⁰².

Igualmente conservamos en los libros de aniversarios algunas referencias muy escuetas a la celebración, en el mes de marzo, de un aniversario anual por el arzobispo don Sancho de Aragón, dotados por Juan de Montaval; aunque es imposible saber con total certeza si este aniversario incluía algún tipo de ceremonia en la capilla real, es posible que así sucediera⁶⁰³.

3.1.4. Otras ceremonias funerarias

Los capellanes desarrollaron otras ceremonias de naturaleza funeraria por los capellanes de Reyes Viejos⁶⁰⁴ o por aquellos que solicitaran sus servicios, como indican las ordenanzas de 1412 al referir «algunas onrras, así como a cumplimiento,

⁶⁰⁰ «...por los cuales treze anniersarios vos [al dean y cabildo de la catedral de Toledo] sytuó e dio por juro de hereditat dos mill e ochocientos maravedis en las dichas rrentas», *Traslado notarial de un privilegio de Juan II sobre el pago de trece aniversarios por Sancho IV* (Ocaña, 10-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 112, p. 273.

⁶⁰¹ *Traslado notarial de un privilegio de Juan II sobre el pago de trece aniversarios por Sancho IV* (Ocaña, 10-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 112, pp. 270-278.

⁶⁰² *Privilegio de Enrique IV confirmando varios privilegios de reyes anteriores donando al deán y cabildo de la Iglesia de Toledo 12.800 mrs.* (Toledo, 24-VII-1462) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, nº 116, pp. 294-296.

⁶⁰³ *Calendario de fiestas y aniversarios* (1415), BCT, Mss. 42.34, fol. 147v. La misa era dicha por un diácono. Tenía una dotación de 105 mrs. repartidos de la forma siguiente: 5 mrs. a maitines, 5 mrs. a vísperas, 5 mrs. para candelas –que habían de ser entregados al diácono que tuviera el Evangelio aquella semana-, y el resto, un total de 90 mrs., para la celebración de la misa. También recogido en: *Calendario de fiestas y aniversarios* (ca. 1390), BCT, Ms. 42.31, fol. 80r. y en el *Calendario de fiestas y aniversarios* (1440), BCT, Ms. 42.32, fol. 104v.

⁶⁰⁴ En relación con éstos se indicaba que cuando falleciera el capellán mayor, su lugarteniente o cualquiera de los capellanes ordinarios, la Capilla fuera al lugar del fallecimiento «con ábitos decentes» y se encargaran de decir una vigilia con tres lecciones y, al día siguiente, una misa de *requiem* cantada, que podría tener lugar fuera de la capilla, pues el sacristán habría de llevar los ornamentos «que fueren necesarios, allí donde se debe fazer el oficio» [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 246r-246v, cap. XX].

e aniversario de qualesquier personas que sean»⁶⁰⁵. En este sentido, la capilla, junto con el conocido como *capellán de los mesones*, podían participar, como mencionamos, a instancias de personas particulares «para dezir vigilia, e misa, por algún defunto»⁶⁰⁶.

3.2. JURAMENTO Y RECEPCIÓN DE NUEVOS CARGOS EN LA CAPILLA

Siguiendo el modelo documentado para otras capillas, los capellanes ordinarios o el capellán mayor, designado por el rey, debían prestar juramento, como señalamos, en un plazo de tres días ante un notario o un escribano público, pagado por aquel capellán entrante, con el fin de ser recibido en la capilla. En esta ceremonia debían jurar que «bien e lealmente guardará todas la constituciones e ordenanzas en este libro contenidas, e todos los buens vsos, e costumbres de la dicha Capilla, e guardará pro, e onrra del capellán maior, e capellanes, e capilla, e donde biere su daño, que gelo redrará, e dende su probecho, que gelo procurará quanto en él fuere»⁶⁰⁷.

Tras el juramento, el nuevo capellán tenía la obligación, «salbo si legítima escusa obiere», de dar una comida a sus nuevos compañeros «porque los dichos capellanes haian rrazón de se conoscer, e de haber buen amorío al dicho capellán, que así nuebamente fuere rescebido»⁶⁰⁸.

⁶⁰⁵ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XVIII.

⁶⁰⁶ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246v, cap. XXI.

⁶⁰⁷ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245v, cap. XVI.

⁶⁰⁸ *Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412) en el *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245v, cap. XVII.

3.3. OTRAS CEREMONIAS PARTICULARES

3.3.1. El traslado de los cuerpos de los reyes y el Emperador desde la capilla del Santo Espíritu

Esta ceremonia, que tuvo lugar el 21 de noviembre de 1289, debió de ser realizada con cierta solemnidad al indicar Loaysa que fueron depositados con las «honrras convenientes» (*decenti honorifficencia*)⁶⁰⁹ y al estar presentes diferentes obispos y el metropolitano de Toledo, que se encargó de llevar a cabo la inhumación de los cuerpos reales. Estuvieron presentes en esta ceremonia Sancho IV, el arzobispo de Toledo don Gonzalo y los obispos don Juan Alfonso, obispo de Palencia, el obispo de Cartagena⁶¹⁰, don Gil, obispo de Badajoz, Martín, obispo de Astorga y Juan Martínez, obispo de Tuy, así como algunos miembros de la nobleza, como Fernán Pérez Ponce y Juan Fernández de Galicia o Limia, entre otros⁶¹¹.

3.3.2. Las exequias de Sancho IV

El fallecimiento de Sancho IV se produjo en la ciudad de Toledo el 25 de abril de 1295, sobrepasada la medianoche⁶¹². A la mañana siguiente tuvo lugar la proclamación de Fernando IV y la celebración de las exequias reales, caracterizadas por la realización del llanto ritual por las damas de la Corte. Dichas exequias, oficiadas por el arzobispo de Toledo con la asistencia de la clerecía y las órdenes, tuvieron lugar en la catedral de Toledo, procediéndose tras la misa a la inhumación de Sancho IV en su capilla funeraria⁶¹³.

⁶⁰⁹ Loaysa, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, pp. 140-141.

⁶¹⁰ La *Crónica de Loaysa*, en lugar del obispo de Cartagena cita la presencia de don Diego, obispo de Cuenca, Loaysa, J., *Crónica de los Reyes de Castilla*, 53.

⁶¹¹ Gutierrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 164.

⁶¹² Nieto Soria, J.M., *Sancho IV*, p. 130.

⁶¹³ Nieto Soria, J.M., *Sancho IV*, p. 130; *Crónica del rey don Sancho IV*, BAE t. 66, p. 90.

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La capilla de Reyes Viejos hubo de tener un papel fundamental en la legitimación de Sancho IV en el trono. Dicha legitimación descansó, en primer lugar, en la elección de un ámbito de especial prestigio, la catedral de Toledo, asegurándose la privatización de un espacio a espaldas de la capilla mayor al que dotó de una posición sobre elevada con el fin de asegurar su visualización. En la disposición de este espacio hubo de pesar el modelo arquitectónico desarrollado por Alfonso X en la capilla real de Sevilla.

La elección de la catedral de Toledo fue el resultado de una confluencia de intereses. Hubo de pesar, en primer lugar, el interés de Sancho IV por inhumarse con el emperador Alfonso VII y los restantes miembros del linaje real⁶¹⁴. El interés de Sancho IV de ser inhumado en una posición adyacente al sepulcro de Alfonso VII probablemente tendría, como fin último, prestigiar a su persona y reforzar en el plano funerario su legitimidad. Como ha indicado A. Domínguez Rodríguez, Sancho IV tuvo que buscar «su legitimidad en un antepasado regio –Alfonso VII el Emperador- y en una consagración por la Iglesia»⁶¹⁵. En un sentido similar se ha pronunciado O. Pérez Monzón, quien ha señalado que «la decisión real busca distanciarse claramente de su progenitor y emular la decisión de reputados antecesores como Alfonso VII (1126-1157)»⁶¹⁶. El patronazgo sobre esta capilla permitió a Sancho IV además, de una forma paralela, reformar los sepulcros de sus antecesores en el contexto de la intensa actividad de reforma de los panteones regios precedentes, materializada en sus actuaciones artísticas en Oña, Sahagún y Toledo, así como en intervenciones de carácter puntual en Burgos, Valladolid y, tal vez, Sevilla⁶¹⁷, como tuvimos ocasión de mencionar.

⁶¹⁴ «...e que amamos onrrar sennaladamente segund nuestro poder la su sancta casa de Toledo, e los cuerpos del muy noble don Alfonso Emperador de Castiella de cuyo linage nos uenimos e de los otros Reyes que y son enterrados, e otrossi de los Arçobispos nuestros tíos e de los otros Arçobispos que yazen en esse logar», *Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M^a., «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», p. 98, nota I.

⁶¹⁵ Domínguez Rodríguez, A., «El *Officium Salomonis* de Carlos V en el Monasterio de El Escorial», p. 18.

⁶¹⁶ Pérez Monzón, O., *Catedrales góticas*, p. 303.

⁶¹⁷ Gutiérrez Baños, F., *Las Empresas artísticas de Sancho IV*, p. 144; Abad Castro, C., «Espacio y capillas funerarias de carácter real», p. 66.

En segundo lugar, en dicha elección hubo de pesar la condición de la Iglesia de Toledo como sede Primada o de *Primado de las Españas*⁶¹⁸, lo que, en palabras de Urbano II, suponía que el obispo de Toledo fuera el «*primas episcoporum omnium, qui in Yspaniis sunt*»⁶¹⁹, hecho que le daba una preeminencia por encima del resto de los templos catedralicios del reino⁶²⁰.

En tercer lugar, se hubieron de sumar otras cuestiones de tipo coyuntural vinculadas en exclusiva al desarrollo del reinado de Sancho IV. Por un lado, el ascendiente del arzobispo don Gonzalo Pérez Gudiel en la Corte del *rey Bravo*⁶²¹. El privilegio de elección de sepultura haría referencia explícita al arzobispo, presentándole como una de las causas para la elección de la catedral⁶²². Por otro, a aspectos de tipo sentimental vinculados a la importancia de la catedral como espacio

⁶¹⁸ Algunas referencias exhaustivas al Primado de Toledo en: Feige, P., «La primacía de Toledo y la libertad de las demás metrópolis de España. El ejemplo de Braga», *La introducción del Cister en España y Portugal*. (La Olmeda. Fundación Santa María de Bujedo). Burgos, 1991, pp. 61-132; Mansilla Reoyo, D., «Orígenes de la organización metropolitana en la iglesia española», *Hispania Sacra* 12 (1959), pp. 255-290, pp. 255-290; Soto Rábanos, J.M.^a, «Braga y Toledo en la polémica primacial», *Hispania* 5:1 (1990), pp. 5-37; Rivera Recio, J.F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*. (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica). Roma, 1966; Rivera Recio, J.F., «Primado de Toledo o Primado de las Españas», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, t. III, pp. 2020-2027. Algunos apuntes sobre las relaciones de la Monarquía con la sede toledana en: Aragonés Díaz-Hernández, A., «Los reyes de España y la catedral de Toledo», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 31 (1927), pp. 98-110.

⁶¹⁹ Feige, P., «La primacía de Toledo y la libertad de las demás metrópolis de España. El ejemplo de Braga», *La introducción del Cister en España y Portugal*. (La Olmeda, Fundación Santa María de Bujedo). 1991, pp. 61-132, p. 68.

⁶²⁰ Soto Rábanos, J.M.^a, «Braga y Toledo en la polémica primacial», p. 24. La Primacía toledana buscaba, pues, constituir un análogo eclesiástico a la idea de la unidad del Reino visigodo, que los reconquistadores tenían la obligación de restaurar. Feige, P., «La primacía de Toledo y la libertad de las demás metrópolis de España. El ejemplo de Braga», p. 64.

⁶²¹ Será a partir de la caída y muerte del abad de Valladolid, Gómez García de Toledo, miembro del linaje hidalgo de los Barroso (1286) el que consagrará el definitivo ascenso del arzobispo de Toledo Gonzalo Pérez Gudiel, antiguo fiel alfonsino [Nieto Soria, J.M., *Sancho IV*, pp. 75-79]. Gonzalo Pérez Gudiel fue un destacado protagonista en la consecución de la alianza de Castilla con Francia (1290) y de hecho la consagración de esta confianza en el arzobispo tendría lugar de una forma clara en 1289, cuando con motivo de la guerra con Aragón Sancho IV ordenó la marcha del arzobispo a Burgos, en compañía de la reina, con el fin de poder atender, desde allí, los asuntos relacionados con la gobernación del reino [Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 105]. De esta forma, don Gonzalo alcanzaría el desempeño de una «actividad política efectiva –en palabras de J. M. Nieto Soria– que situaba a don Gonzalo en una posición muy prominente en la gobernación del reino» [Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 106].

⁶²² «E otrossi por el grand amor que nos auemos a don Gonzalo Arçobispo dessa Iglesia, e a los otros que y son, personas e canonicos e companneros» [*Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M.^a, «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», p. 98, nota I]. Sobre este aspecto matiza F. Gutiérrez Baños que «es preciso subrayar que la opción toledana de Sancho IV no estuvo condicionada por este lobby, sino que se produjo una confluencia de intereses» [Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 189].

que había acogido su coronación⁶²³ y matrimonio con doña María de Molina en junio de 1282⁶²⁴.

Por último lugar, hubieron de pesar aspectos de tipo devocional como templo de especial importancia desde el punto de vista del culto mariano, por acoger el lugar de la Descensión de santa María⁶²⁵ y la vinculación de la sede a santos de cierto prestigio como san Eugenio y san Ildefonso⁶²⁶; aspectos que permitían presentar la elección de la catedral de Toledo como fruto del peso de la conciencia religiosa del monarca en el marco de la proyección de imágenes del rey cristianísimo.

En este sentido la catedral de Toledo, con la disposición en ella de su panteón, se convirtió, durante el reinado de Sancho IV, en el centro ceremonial por excelencia para la monarquía: el espacio de su coronación⁶²⁷ y de su matrimonio, hecho que ha llevado a la acuñación por parte de algún autor de la expresión de

⁶²³ Sobre ésta ver: Nieto Soria, J.M., *Sancho IV*, pp. 55-57; Nieto Soria, J.M., «La coronación del rey: los símbolos de su poder», p. 146. La coronación de Sancho IV en Toledo tendrá cabida en su testamento y aparece de hecho como una motivación más en la elección de la catedral para su sepultura: «Por todas estas cosas sobredichas e por que en essa sancta Iglesia reçibimos por la graçia de Dios la onrra de nuestro coronamiento quando fuemos reçebido por Rey en la muy noble Cibdat de Toledo», *Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M.^a, «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», p. 98, nota I.

⁶²⁴ Sobre este acontecimiento: Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, pp. 47-49.

⁶²⁵ «E otrossi entendiendo en quantas guisas quiso Nuestro Sennor Jesu Christo onrrar la sancta Iglesia de Toledo e mostrar que la amaua sennaladamente mientre entre todas las otras Eglecias, lo uno plaziendol que la Gloriosa Uirgen Sancta María su madre descendiese y corporalmentre por remembrança de onrra deste logar a offereçer e presentar su offerenda muy noble e uestidura preciosa al sancto e bien auenturado confessor sant Alifonso Arçobispo desto logar, mostrando que le amaua...», *Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M.^a, «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», p. 98, nota I.

⁶²⁶ «E sabiendo otrossi como la quiso onrrar dando y prelados sanctos e de limpia uida assi como assi como sant Eugenio e Sant Aliffonso, e otros muchos sanctos de que fablan las Esçripturas de sancta Eglecia. E otros de linages de Reyes e de alta sangre», *Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M.^a, «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», p. 98, nota I.

⁶²⁷ «El noble rey Sancho, hijo del ilustre rey Alfonso, fue elevado al trono en la ciudad de Ávila en la era de 1322, siendo luego muy honrosamente coronado en la iglesia de Santa Maria de Toledo. Estableció allí mismo y concedió a la dicha iglesia el privilegio de que, a partir de entonces, todos los futuros reyes que le sucedieran fueran coronados en ella» [Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla*, p. 123]. Como ha dicho J.M. Nieto Loaysa «pretende que don Sancho concedió a la catedral toledana un privilegio por el que, en adelante, todos los Reyes de Castilla deberían coronarse en esta Igleis. Nada permite asegurar que, en efecto, se otorgase tal privilegio», *Sancho IV*, p. 250, n. 6.

«toletanismo de Sancho IV»⁶²⁸. Dichos aspectos, dejando al lado implicaciones de tipo sentimental, demuestran la valoración que Sancho IV tenía de este templo como espacio de legitimación de su poder. No es de extrañar que el autor del *Poema de Alfonso XI* pusiera en boca del emir de Marruecos su intención de conquistar Castilla y coronarse en Toledo, como ceremonia de acceso al poder⁶²⁹. Dicho aspecto ha llevado a algún autor incluso a poner en relación el fin funerario y de coronación de la catedral de Toledo con la abadía de Westminster⁶³⁰.

Especial importancia hubo de tener en dicha elección el protagonismo de Toledo desde el punto de vista simbólico e histórico, como Sancho IV pondría de relieve al aludir, en el privilegio de 14 de febrero de 1285, a la condición de la ciudad como cabeza de España y a su estrecha relación con la realeza desde antiguo⁶³¹. Dicho interés por la ciudad ha sido señalado igualmente por C. L. Chamberlin para quien Sancho IV en la *Estoria de Espanna* llega a concluir que «Toledo is the corresponding natural capital and spiritual of Spain»⁶³². En dichos aspectos confluiría la tradición histórica de la ciudad como capital del reino visigodo⁶³³ y la visión de la misma como hito simbólico⁶³⁴, en el marco de la idea de

⁶²⁸ Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», p. 259; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 234.

⁶²⁹ «Castilla cuydo ganar, / matar la cristiandad / e fazer me he coronar / en Toledo la çibdat; / e í pornán la siella, / llamar me he enperador / e aquel rey de Castilla / a mi lamará sseñor», *El Poema de Alfonso XI*, p. 255.

⁶³⁰ Welander, C.P.G., *The 13th-century Cathedrals of Toledo*, pp. 309-327 cit. en Franco Mata, A., «La catedral de Toledo: entre la tradición local y la modernidad foránea», p. 85.

⁶³¹ «Por que la muy noble Cibdat de Toledo es cabeça de toda Espanna, e logar que amaron mucho los Reyes, e fue siempre muy preciada e mucho onrrada de antiguedat aca», *Carta de privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo* (Soria, 14-II-1285) en Escudero de la Peña, J.M^a., «Privilegio rodado e historiado de rey don Sancho IV», p. 98, nota I.

⁶³² Chamberlin, C.L., «The proto-cult of saint Fernando III», p. 402.

⁶³³ La capital de la monarquía visigoda fue trasladada a Toledo, pasando a ser la *urbs regia* o *civitas regia Toletana*, desde Leovigildo fundamentalmente cuando su hermano Liuva le asoció al trono, si bien el proceso puede iniciarse con Atanagildo e incluso con Teudis y se acabaría consolidando con Recaredo., Valverde Castro, M^a.A., *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la Monarquía visigoda*, p. 184; Ripoll, G., «*Sedes Regiae* en la Hispania de la Antigüedad tardía», pp. 385-390, 393-396; Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», *passim*.

⁶³⁴ «...començo estonces la real çipdad a enllenarse de pueblos...», *Primera Crónica General*, 1010, p. 688; «...cabeza de todas las Españas, e era llamada la cibdad Real...» [*Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 422]; «Porque falle que Toledo fue e es cabeça del imperio de España, de tiempo de los Godos acá» [*Privilegio de Pedro I sobre que Toledo no tiene otro pendón que el real y que Alfonso XI en Alcalá y él en Valladolid habló primero por Toledo* (Valladolid, 9-XI-1351). RB, II/719, fols. 177r-177v]; «Toledo fue cámara de todos los rreyes de los godos e todos la escogieron mayormente para su morada» [Catalán, D.; Soledad de Andrés, M^a. (eds.), *Crónica de 1344*, vol. I, cap. XLVIII, p. 58]; El memorial enviado por Pedro Sarmiento en 1449 hace referencia a Toledo como «principal e silla de vuestros rreynos» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCLXXVI, p. 524]; «ésta es la silla real donde dominaron los reyes vuestro mayores a

que la monarquía castellana y su antecesora astur-leonesa tenían su origen en los reyes visigodos. Dicha visión, que se comenzó a gestar en los siglos IX y X, tendría un nuevo auge en el siglo XIII de la mano del Toledano y el Tudense, reforzado por *El Libro de las generaciones* de don Pelayo, que haría referencia explícita al entronque de los reyes de Castilla con los monarcas visigodos⁶³⁵. Por ello, la elección de Toledo habría sido consecuencia, en palabras de J. C. Ruiz Souza, de la condición de la ciudad como «corazón de la Corona y la fuente de legitimación de sus monarcas»⁶³⁶.

En este sentido, el prestigio de la catedral y de la ciudad de Toledo, unido a lo improcedente que podía resultar la inhumación en Sevilla, determinó la elección de su panteón en este espacio. En el rechazo de la ciudad de Sevilla como lugar para la disposición de su panteón pudieron influir varios aspectos: algún autor ha citado la presencia en ella del cuerpo de Alfonso X, que podría haber resultado incómoda a Sancho IV⁶³⁷. No obstante, probablemente en el rechazo a Sevilla pudieron pesar

todas las Españas e gran parte de la Françia con toda la Tingitana en África. En ésta se davan las leyes de ésta. Todas la provinçias aprendiem la lengua e costumbres. Aquí era la primaçia e la cabeça del culto divino y de las yglesia de España. Aquí los conçilios sanctos en que los reyes presidían con los primados de ell (...) Esta era el título prinçipal de los godos linaje real donde venistes, aunque después de la perdiçión de España se alteraron los títulos reales»; [*Carta de la çibdad de Toledo a los Reyes Católicos don Fernando e doña Isabel sobre el anteponer a Granada a Toledo en los títulos reales* (Toledo, post. 1492), BNE, Manuscritos, Mss. 9.175, fols. 118v-120v, fol. 119r].

⁶³⁵ Beceiro Pita, I., «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval», *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1990, pp. 329-340, pp. 339-340.

⁶³⁶ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada*, p. 148.

⁶³⁷ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada*, p. 148. El deseo de huir de una inhumación en Sevilla, donde reposaba su padre, es equiparable a las disposiciones funerarias de Enrique IV de Inglaterra, primer monarca de la Casa de Lancaster. Como ha apuntado J. Steane «the Lancastrian usurper, uneasy at the presence of the bodies of his political opponents, opted for Canterbury where St. Thomas Becket's bones offered powerful intercession» [Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 42. Igualmente sobre este hecho véase: Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 75; Rowse, A.L., «The Abbey in the history of the Nation», p. 65]. No deja de ser llamativo que, al igual que hiciera Sancho IV, Enrique IV se preocupara por cumplir la última voluntad de Ricardo II de reposar en King's Langley, en Hertfordshire. En febrero de 1400, el cuerpo de Ricardo II, después de ser traído desde Pontefract, donde el monarca depuesto había muerto en extrañas circunstancias, hasta la catedral de San Pablo, donde se hicieron las exequias, fue conducido esa misma noche a King's Langley, donde se encontraba su tumba [Powel, E., «A King's Tomb», *History Today* 15:10 (1965), pp. 713-717, p. 716]. Una motivación similar, junto a acaso cuestiones prácticas, como era la falta de espacio, debieron de llevar a Eduardo IV, de la rama de los York, a rechazar la abadía de Westminster a favor de Winsor. Como ha apuntado el citado Steane «It may be that the Yorkists preferred to distance themselves from their Lancastrian rivals and to set up a new power base. Certainly, Winsor from now on was an alternative. The only Yorkist buried in the

especialmente cuestiones de tipo memorial debido a la presencia en el panteón de la capilla real de Sevilla de Alfonso X y sobre todo de Fernando III. Frente al oscurecimiento memorial que implicaría su inhumación en Sevilla, Sancho IV buscó asegurar la proyección de su memoria a través de la comitencia de una nueva capilla y de la disposición de una imagen, aquella de pie identificada con Sancho IV, que hipotéticamente perpetuaría su papel como fundador de la misma. No debemos olvidar que el hecho de fundar este nuevo espacio funerario –y en consecuencia presentarse a sí mismo como patrono de la capilla- debió de revestir gran interés para Sancho IV. En primer lugar, es significativo que la capilla de Reyes Viejos se fundara en detrimento de otra capilla regia previa, construida bajo el patronazgo de Sancho II de Portugal, a la cual se la sustrajo de su carga simbólica primitiva al realizar el traslado de los cuerpos reales a la capilla de Reyes Viejos en 1289. En segundo lugar, es ilustrativo del interés de Sancho IV de dejar memoria visual de la fundación de su capilla funeraria la disposición en el citado privilegio de 14 de febrero de 1285 de una escenografía en la que el rey, revestido de aquellos atributos asociados a la autoridad imperial, procedía a elegir enterramiento en la catedral⁶³⁸. Dichos aspectos vinieron a completar las estrategias culturales y ceremoniales desarrolladas por Sancho IV dirigidas a su legitimación, como los *Castigos de Sancho IV* o su doble coronación en Toledo y Sevilla⁶³⁹, ciudad donde había fallecido Alfonso X y proalfonsina, como vimos.

Junto a este primer eje, centrado en la importancia religiosa, histórica, eclesiástica y devocional de la catedral de Toledo como aspecto de dimensión legitimadora, se ha señalado el papel, dentro del proyecto de Sancho IV, de un

Abbey was little Margaret, a child of nine monts» [Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 65]. Por otro lado, parece que Sevilla nunca fue del agrado de Sancho, que solo acudió a la ciudad requerido por las circunstancias, es decir, después de su coronación con el fin de poner orden en las tierras, en 1285, cuando iba a la guerra contra los musulmanes y en 1292 cuando la conquista de Tarifa [Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 46 REVISAR].

⁶³⁸ En la iluminación aparecen, bajo los arcos de la catedral de Toledo, representada como un edificio gótico de cinco naves y flanqueado por dos torres, los séquitos del rey Sancho IV y del arzobispo de Toledo, don Gonzalo García Gudiel, ocupando las naves laterales más exteriores, mientras en las naves laterales anejas a la nave central aparecen sendos altares con un crucifijo y la imagen de Santa María con el niño y en la central el sepulcro real bajo una lámpara. Sancho IV porta vestimenta regia de color azul con ribete dorado y decoración estampada con flores y círculos dorados, trono cubierto probablemente con tela de seda rojiza y flanqueado por dos leones de oro y, lo que es más interesante, con *globus* o pomo y, portado por uno de los miembros de su comitiva, un cetro coronado por un águila con las alas desplegadas.

⁶³⁹ Nieto Soria, J.M., «La coronación del rey: los símbolos de su poder», p. 149.

segundo eje en torno a la idea de la capilla de Reyes Viejos como evocación del Santo Sepulcro o Jerusalén. Tal evocación ha sido relacionada con la estructura de la cabecera de la catedral de Toledo, más corta que aquellas de las catedrales francesas, que evocaría parcialmente un edificio de planta central⁶⁴⁰. En este sentido, como han expresado diversos autores, la capilla real evocaría a Jerusalén⁶⁴¹ o más correctamente el Santo Sepulcro⁶⁴². En este sentido la capilla se organizaría según la doble advocación con una capilla superior dedicada a la advocación de la Santa Cruz y otra inferior bajo la del Santo Sepulcro⁶⁴³.

La reforma de Cisneros supuso un cambio en la disposición de los sepulcros que implicó, como vimos, la separación entre el panteón regio y la capilla real. En este sentido se incidía en la divergencia cada vez más clara existente entre el panteón y el modelo de la capilla real ya iniciado con el panteón de Juan II en la Cartuja y continuado con el panteón de Guadalupe y en el proyecto de san Juan de los Reyes. El abandono de este modelo típico de panteón regio de la monarquía

⁶⁴⁰ Konradsheim, G.C. von, «El ábside de la catedral de Toledo», *Archivo Español de Arte* 190-191 (1975), pp. 217-224, p. 218.

⁶⁴¹ Como ha indicado esta autora «la cabecera toda de Toledo, cuya estructura sabiamente diseñada es más corta que en las catedrales francesas, evoca, en parte, un edificio de planta central. La inspiración estaría en esos planos ideales de Jerusalén como ciudad amurallada que encierra el templo de Salomón, el Santo Sepulcro y el Calvario» [Dominguez Rodríguez, A., «El testamento de Alfonso X y la catedral de Toledo», p. 74]. Véase igualmente: Dominguez Rodríguez, A., «El *Officium Salomonis* de Carlos V en el Monasterio de El Escorial», p. 14

⁶⁴² Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 24; Franco Mata, A., «La catedral de Toledo: entre la tradición local y la modernidad foránea», pp. 88-89; Gutierrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 190-194. Se ha sugerido la evocación del Santo Sepulcro en otros panteones nobiliarios de planta centralizada, como la capilla del Condestable o la capilla de los Vélez en Murcia [Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval», p. 28.; Pereda, F., «Mencia de Mendoza († 1500), Mujer del I Condestable de Castilla», p. 53] o, en el ámbito de la realeza occidental, en relación con las *Capelas Imperfeitas* en el monasterio de Batalha [Gottschlich, R., «Das Kloster Batalha als Grablege der Portugiesischen Könige aus dem haus Avíz», *Grabkunst und Sepulkralkultur un Spanien und Portugal = Arte funerario y memoria sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankurt am Maim, 2006, pp. 339-357, p. 357].

⁶⁴³ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 23. No obstante, siguiendo las ordenanzas de la capilla de 1412 no es posible documentar la advocación del Santo Sepulcro que tiene actualmente la cripta. Dichas ordenanzas se refieren a la advocación de la santa Cruz, san Juan y santa Catalina. [*Quaderno e rregla de ordenaciones de la capilla del rei don Sancho* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243r, cap. V]. En este sentido A. Franco Mata ha señalado que «Ignoramos cuándo la cripta se llamó capilla del Santo Sepulcro. Sin embargo, dado que dicha devoción alcanza gran difusión a fines del gótico, debe de ser de entonces de cuando date», Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», p. 435.

castellano-leonesa tuvo, en este caso particular, una especial importancia: la disociación entre la capilla real y los sepulcros permitió disponer los sepulcros en la capilla mayor. Tal hecho era la primera manifestación en un ámbito catedralicio en la corona de Castilla, aunque venía siendo habitual en las inhumaciones monásticas regias de la segunda mitad del siglo XV.

Si con esta reforma, por un lado, la memoria de Sancho IV se vio mermada – no olvidemos el papel que estos espacios e instituciones habían tenido en la proyección memorial personal de los reyes-, por otro, el nuevo proyecto, como señalamos, fue capaz de ofrecer una imagen en la que primaba la proyección de la dignidad regia de una forma genérica, por encima de la proyección de memorias individuales. La orientación de este nuevo proyecto ha sido puesta de relieve por M. A. Castillo Oreja, indicando que tal disposición «establece una relación de proximidad entre la realeza y el lugar sacramental, donde están expuestas además las escenas más importantes de la iconografía cristiana, exponiendo de manera eficaz el carácter cristiano de la monarquía y el papel de los monarcas como defensores de la Fe, en toda su dimensión religiosa»⁶⁴⁴.

5. CONCLUSIONES

Privatizado un espacio en la cabecera de la catedral por Sancho IV en torno a 1285 y fundado un cuerpo de capellanes seguramente por su hijo Fernando IV, la capilla de Reyes Viejos fue una pieza de suma importancia en la legitimación de Sancho IV en el trono, completando aquellas iniciativas de corte ceremonial o literario. Esta legitimidad se materializó en la elección de un espacio de especial valor simbólico, la catedral de Toledo, donde dispuso una capilla a la que trasladó los cuerpos de sus antecesores en el trono, entre los que se encontraba la figura destacada del emperador Alfonso VII. Estos aspectos se completaron con la disposición de un rico sepulcro, siguiendo seguramente el modelo de las Huelgas de Burgos, y de un rico ajuar, en la línea de aquellos de sus predecesores, en el que se incluyó una corona de camafeos perteneciente a Alfonso X.

⁶⁴⁴ Castillo Oreja, M.A., «Los espacios de la monarquía en la catedral primada», p. 253.

Aunque es cierto, como señaló F. Gutiérrez Baños, que «en la promoción de obras de arte, salvo en casos excepcionales Sancho no obró movido por coyunturas concretas» y que «el pleito sucesorio, pese a su innegable importancia, no puede ser constantemente utilizado, como a menudo se ha hecho, para dar explicación de todas y cada una de las actuaciones de Sancho IV»⁶⁴⁵ parece que algunos de los aspectos relativos al panteón regio, especialmente los tocantes a la elección de sepulcro, pudieron estar motivados por aspectos de tipo legitimador. En primer lugar, con un carácter casi inédito dentro del panorama castellano-leonés, Sancho IV mostró su interés por dejar dispuesto, en un plano artístico, todo lo relativo a su enterramiento, es decir, su sepulcro y su capilla funeraria. En segundo lugar, con la elección de la catedral de Toledo Sancho IV acaso buscaría cerrar el ciclo que había iniciado con su coronación solemne, cuyas pretensiones legitimadoras han sido puestas de relieve por J. M. Nieto Soria⁶⁴⁶, asegurando la asociación de su memoria a este espacio a través de su sepulcro. Dicho aspecto vino posiblemente potenciado, como ha sugerido F. Gutiérrez Baños en el marco de la interpretación del panteón de Reyes Viejos como evocación del Santo Sepulcro, por las imágenes del citado Santo Sepulcro como espacio para la coronación y enterramiento de los reyes de Jerusalén, según las referencias recogidas por *La gran conquista de Ultramar*⁶⁴⁷. Junto a estos aspectos que parecen tener un marcado carácter legitimador otros se han de enmarcar dentro de las líneas tradicionales de lo que se consideraba adecuado a la dignidad regia, como el sepulcro, los ajuares o la disposición de una capilla real, en algún punto concreto matizado por cierta humildad, como la inhumación con hábito franciscano.

La andadura institucional de la capilla de Reyes Viejos es un buen ejemplo de alguno de los elementos más característicos que marcaron la evolución de estas instituciones. Por un lado, una organización institucional definida de una forma paulatina, tomando como modelo las capillas regias precedentes y dirigida a la resolución de los problemas cotidianos de la institución, como el absentismo o la adecuada distribución de las rentas. Por otro lado, la conflictividad con los concejos

⁶⁴⁵ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, p. 234.

⁶⁴⁶ Indica el citado autor que «Don Sancho era consciente de los particular de su situación en el momento de acceder al trono, por ello consideró la necesidad de poner en juego los máximos recursos propagandísticos, lo que dará lugar a la nueva ceremonia de exaltación que se efectuará inmediatamente después en Toledo» en referencia a su coronación. Nieto Soria, J.M., *Sancho IV*, p. 56.

⁶⁴⁷ Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 192-193.

fruto del señalamiento de los ingresos de estas instituciones sobre las rentas locales vinculadas a los bienes de primera necesidad. Este conflicto, que constituye un caso extremo dentro de la problemática de estas instituciones, fue sin duda el aspecto que mejor define la evolución y la vida de esta institución a lo largo de la segunda mitad del siglo XIV y especialmente el siglo XV.

QUINTA PARTE

CAPÍTULO III

LA CAPILLA REAL DE CÓRDOBA

La capilla real de Córdoba acogió hasta 1736 los cuerpos de Fernando IV y su hijo Alfonso XI. Cuando Fernando IV murió el 7 de septiembre de 1312, su cuerpo debió de ser llevado de una forma casi inmediata desde Jaén a la catedral de Córdoba¹, siendo seguramente enterrado el 13 de septiembre de ese año², en cualquier caso, antes del 4 de octubre de ese año, cuando se indica que «su cuerpo está enterrado» en la catedral de Córdoba³.

Treinta y ocho años después de la muerte de Fernando IV moría su hijo Alfonso XI en el cerco de Gibraltar, el 26 de marzo de 1350. Su cuerpo fue depositado durante algún tiempo en la capilla del Alcázar de Jerez en su camino, primero hacia Sevilla⁴, como ya tuvimos ocasión de mencionar, y posteriormente hacia Córdoba. Diversas capellanías debieron de ser fundadas en el periplo del cadáver de Alfonso XI hacia Córdoba tanto en Jerez⁵ como en Sevilla, donde, como

¹ «E desde que llegaron a Cordoua e lo enterraron, dexó ay el ynfante don Pedro a doña Constança la rreyna» cit. en Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 460.

² M. Nieto Cumplido considera, en relación con la celebración del aniversario real el día 13 de septiembre, que ese día del año 1312 se debió de inhumar el cuerpo real en la catedral. Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 460; Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*. (Edilux). Granada, 2005, p. 96. Igualmente: Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*, p. 186.

³ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58r.

⁴ «Et ordenaron los señores et caballeros que estaban en este real sobre Gibraltar, de llevar el cuerpo del Rey don Alfonso a la cibdat de Sevilla, onde estaba el Infante Don Pedro su fijo primogénito. (...) para lo enterrar en la capilla de los Reyes, onde yacían otros Reyes sus antecesores, como quier que él se mandara enterrar en la cibdatde Córdoba en la capilla donde yacía el Rey Don Fernando, su padre, en la Iglesia Mayor de Sancta María...», *Crónica de don Alfonso el Onceno*, BAE t. 66, p. 392.

⁵ Dichas capellanías pudieron ser dispuestas por el propio Alfonso XI, en previsión de una posible muerte en su campaña del Estrecho. Según ciertas informaciones Alfonso XI «dotó ciertas tierras e rentas e diezmos e derechos para que en ella estouiesen vn capellán perpetuamente que dixiese misa e otras ciertas vegilias e oras por el ánima del dicho Rey don Alfonso, por quanto el fue algund tiempo en la dicha yglesia antes que fuese trasladado a la yglesia de Córdoba» [*Modelo para una carta d l nombramiento de capellán para la iglesia de Santa María del Alcázar* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 226r]. Esta capellanía no se servía en época de Juan II, quien, sin embargo, intentó revitalizarla, nombrando un capellán para el cumplimiento de las cargas impuestas por Alfonso XI *mi trasvisabuelo*, indicando al capellán que «tengades cargo de dezir e digades las misas e oras que el dicho Rey don Alfonso tenía ynstituidas e

vimos, probablemente Pedro I dotó un cuerpo de capellanes a favor del alma del rey. Hacia 1366, estando el cuerpo de Alfonso XI en Sevilla, el obispo de Córdoba, don Andrés y el cabildo solicitaron a Enrique II el cumplimiento de la manda testamentaria de Alfonso XI tocante a la elección de lugar de su inhumación en Córdoba, junto a su padre Fernando IV. Ello llevó a Enrique II a dar una carta, dirigida al citado don Andrés en la que le indicaba que:

«Sepades que vimos vuestras peticiones, que nos embiastes mostrar por vos, e en nombre del Cauildo de la dicha Eglesia de Córdoba, en las quales peticiones, nos pedistes por merced, que compliesemos la uoluntad del Rey don Alfonso nuestro padre, que Dios perdone, que ordenó, e mandó en su testamento que lo enterrasen en la dicha Eglesia de Córdoba, do está enterrado el Rey don Fernando su padre, e nuestro abuelo. A esto respondemos que tenemos por bien e mandamos que nos muestren el dicho testamento quel dicho Rey nuestro padre fizó, e ordenó, et que nos place de lo mandar complir, segun que en él se contiene»⁶.

Dicha disposición testamentaria sería ejecutada por Enrique II, trasladando su cuerpo a Córdoba en 1371⁷. Con este traslado Enrique II asumía uno de los

mandadas que se dixieren e podades llebar e llebedes los derechos e salarios e diezmos e rentas a la dicha capilla anexas e perpetuas segund que las llevaron los otros capellanes que antes de agora han tenido e seruido la dicha capellanías» [*Modelo para una carta d l nombramiento de capellán para la iglesia de Santa María del Alcázar* (s.f.) en *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fol. 226r.]. Igualmente, algunas informaciones apuntan a la presencia de algunos restos mortales de Alfonso XI en la dicha capilla [Cfr. Angulo Íñiguez, D., «Proyecto de construcción de un hotel en el recinto del Alcázar de Jerez de la Frontera», *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 8 (1959), pp. 72-75, p. 72; Castro, A. de, *Historia de Xerez de la Frontera*, p. 82].

⁶ *Carta de Enrique II en respuesta de cierta representación que hicieron el Cabildo y obispo de Córdoba* (Sevilla, 28-VI-1366). RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fols. 331v-336r, fol. 332r.

⁷ «Et después desto fue llevado el cuerpo del Rey Don Alfonso de Castiella et de León a la dicha ciubdat de Córdoba: et llevólo el Rey Don Enrique su fijo, et fizolo enterrar en la dicha capilla con el rey Don Fernando su padre, en el año de la era de Cesar de mill et quatrocientos et nueve años: et andaba el año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill et trecientos et setenta et un años. Et lleuol el Rey Don Enrique, como ya dicho es, muy honradamente» [*Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 392]; «En este año [1371] fizó levar el cuerpo del Rey Don Alfonso, su padre, que yacía enterrado en Sevilla en la capilla de los Reyes, a lacibdad de Córdoba; e fue levado muy honradamente, e enterrado en la capilla de los Reyes en la Iglesia mayor de Sancta María, do yacía el Rey don Ferrando, padre del dicho Rey Don Alfonso. E esto fizó el Rey Don Enrique, por quanto fuera asi la voluntad del Rey Don Alfonso, de ser enterrado en Córdoba con el Rey Don Ferrando su padre, e asi lo avía mandado en su testamento» [*Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 9]. Como indicó Nieto Cumplido, el *Libro Verde I* indicaría que lo «trasladaron de Seuilla a esta eglesia en el

proyectos que su hermanastro tenía en mente desde hacía casi veinte años. Sin lugar a dudas, Pedro I tenía claras intenciones, desde el inicio de su reinado, de trasladar el cuerpo de su padre a Córdoba, considerando que la disposición del cuerpo de Alfonso XI en la capilla real de Sevilla debía ser temporal. Así, el 15 de junio de 1350, en la carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor, Pedro I ya hablaba de la capilla real de Córdoba como el lugar donde «se ha de enterrar el cuerpo del dicho rey mío padre [Alfonso XI]»⁸. Igualmente, en 1362 Pedro I accedió a trasladar los restos del noble aragonés don Pedro de Xerica, que deseaba descansar junto a Alfonso XI, hecho que parece demostrar la decidida voluntad de Pedro I de realizar dicho traslado⁹.

El cuerpo de Alfonso XI sería sin duda un elemento de no poca importancia en la legitimación de la dinastía recién ascendida al trono que encontró en el vencedor del Salado una figura en torno a la cual desarrollar aquellas estrategias de legitimación que tenían a la genealogía y al linaje como base. Por ello, Enrique II se encargó de disponer el cuerpo de su padre en una nueva capilla, confeccionada *ex profeso* por el rey Trastámara, todavía hoy existente a las espaldas del primitivo presbiterio de la catedral de Córdoba.

1. DIMENSIÓN MATERIAL

1.1. LA CAPILLA

1.1.1. La ubicación de la capilla

La capilla real de Córdoba, la única conservada en la actualidad junto con la de Granada, se encontraría en el inicio de la ampliación de al-Hakam II de la

mes de marzo» [cit. en Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*. (Caja Sur). Córdoba, 1991, p. 461; Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 97].

⁸ *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (Sevilla, 15-VI-1350) en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219. De hecho López de Ayala menciona explícitamente que «siempre era voluntad del Rey Don Pedro de le enterrar en Córdoba, segund que lo él mandara» [*Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, año 1362, p. 517].

⁹ Laguna Paúl, T., «Dos fragmentos en busca de autor y una fecha equívoca. Alonso Martínez, pintor en Córdoba a mediados del siglo XIV, y las pinturas de la capilla de Villaviciosa», *Laboratorio de Arte* 18 (2005), pp. 73-87, p. 84.

mezquita, en el primer tramo de la nave que flanquea la nave central por el lado Este, junto a la capilla de Villaviciosa, situándose por lo tanto de espaldas de la capilla mayor de la catedral primitiva¹⁰. En el flanco oriental de la capilla real se ubicaría la capilla del maestro de Santiago don Pedro Muñiz de Godoy, dotada en 1387¹¹.

Se ha considerado tradicionalmente que dicho espacio, en los momentos previos a la constitución de esta capilla, hubo de desempeñar las funciones de sacristía de la primitiva catedral, si bien en los últimos años J. C. Ruiz Souza ha apuntado, en función del análisis artístico y las diferentes etapas constructivas, a las que aludiremos más adelante, que dicho espacio habría sido utilizado, junto con el espacio de la actual capilla de Villaviciosa, como presbiterio de la primitiva catedral y no, como se ha venido considerando, su sacristía, dado su excesivo tamaño¹².

El espacio ocupado por la capilla es, sin lugar a dudas, uno de los más preeminentes de la nueva catedral cristiana por encontrarse, siguiendo una disposición similar a la capilla de Reyes Viejos de Toledo, en estrecho contacto con el presbiterio y en el eje de la capilla mayor de la catedral, de espaldas al altar mayor.

¹⁰ «Y siguese bien desto, como en todos tiempos, assí entre Hebreos, como entre Árabes, y Christianos, el lugar del medio del Templo, fue el más preeminente, y más honorífico, y por tanto es el más decente para la Capilla Real. Y assí mismo constará, como en el sitio, que oy tiene la Capilla de V. Mag. (que Dios guarde) que está contigua a la Capilla mayor vieja...» [*Informe que hacen a su Magestad Filipo III el Grande el Capellán mayor y capellanes de su Capilla, sita en la Iglesia de la ciudad de Córdoba* (1646). BUS, A. 109/093(16), fol. 3r]; «El Rey Don Henrique desseando trasladar el cuerpo d'el Rey Don Alonso su padre a la yglesia mayor de Córdoba, hizo fabricar a las espaldas d'el altar mayor vna capilla...», [Garibay y Zamalloa, E., *Compendio Historia de las Chronicas y Vniversal Historia de todos los Reynos de España*. (C. Plantino). Amberes, 1571, t. II, p. 951]; «...aunque está a las espaldas de la Capilla mayor antigua de la catedral, tiene de largo treinta y quatro pies, y de ancho veinte y cinco, que son las mismas medidas, que corresponden a la dicha Capilla mayor; porque de las tres Naves principales de Quarto Noble, que es el más principal de aquel gran Templo, el Rey Árabe, que lo edificó, puso tres copuletas de bóveda sobre arcos cortados, con arquitectura bárbara, y nada artificiosa *la de enmedio*, para techo del Altar Mayor, *la otra* se deshizo, y con obra nueva se ligó con el Coro para Entrecoro: *Y la que estaba detrás del Altar Mayor*, se dedicó para Capilla Real, y entierro de los dos señores Reyes» [Ventura de Callejo y Urbina, F., *Sobre la exemption de jurisdicción de dichos Capellanes, y Cabildo Real*, M-RAH, 14/11530 (3) fols. 7r-7v].

¹¹ *Informe que hacen a su Magestad Filipo III el Grande el Capellán mayor y capellanes de su Capilla, sita en la Iglesia de la ciudad de Córdoba* (1646). BUS, A. 109/093(16), fols. 2r, 3v.; Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 467; Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*, t. I, Lib. VI, cap. 36, p. 612.

¹² Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 20; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, pp. 158-159.

1.1.2. Características internas

La capilla se dispone en dos plantas superpuestas en altura. El recinto inferior se encuentra abovedado, con el suelo a un nivel ligeramente inferior que aquel de la mezquita¹³. La cripta se dispone sobre columnas con capiteles reaprovechados¹⁴. Sin embargo, su denominación de cripta no se ha de entender en un sentido estricto, como espacio subterráneo bajo el nivel del suelo, «sino que se idea sobre el suelo, aunque su concepción es como una cripta»¹⁵. El acceso a la parte baja se realizaría por medio de triples arquillos lobulados y apuntados. Se ha indicado en algún caso que este espacio de la cripta pudo tener como función servir como sacristía¹⁶. Al margen de criterios funcionales, esta cripta seguiría la tradición inmediata de las capillas reales de Sevilla y de Reyes Viejos de Toledo.

El recinto superior tiene 8'92 m. por 5'59 m. y su altura desde el pavimento de la catedral es de 19 m¹⁷. El piso superior se encuentra sobreelevado por encima del nivel de la mezquita 2'51 m, según L. M^a. Ramírez de las Casas-Deza¹⁸, de tal forma que se asegurara la visibilidad de este espacio. Como han apuntado diversos autores, la capilla real sería «la pieza más elevada de todo el edificio»¹⁹ y sus muros «sobresalen por encima de la cubiertas de las naves de la mezquita»²⁰. Este espacio aparece cubierto por medio de una cúpula²¹ de arcos cruzados perpendicularmente y en diagonal, dos a dos, dejando el centro libre, según la tradición de las bóvedas

¹³ Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas* 18 (1982), pp. 197-215, p. 198.

¹⁴ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*. (Diputación de Córdoba). Córdoba, 2002, p. 118.

¹⁵ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 119.

¹⁶ «Después el Rey Don Enrique II (...) no mudó nada del edificio antiguo, sólo parece que para sacristía suya hizo la capilla subterránea, que está debajo de la dicha Capilla», *Informe que hacen a su Magestad Filipo III el Grande el Capellán mayor y capellanes de su Capilla, sita en la Iglesia de la ciudad de Córdoba* (1646). BUS, A. 109/093(16), fol. 3v.

¹⁷ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 463; Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 100.

¹⁸ Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba. Ed. corregida y aumentada*, p. 38. Ortiz Juárez fija la altura en dos metros [Cfr. Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», p. 198], probablemente al contar su altura tomando como cota el nivel del suelo de la catedral.

¹⁹ Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba. Ed. corregida y aumentada*, p. 38.

²⁰ Torres Balbás, L., *La mezquita de Córdoba y las ruinas de Madinat al-Zahara*. (Plus-Ultra). Madrid, 1965, p. 102.

²¹ Una descripción exhaustiva y detallada sobre ésta en: Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», pp. 199-207.

hispano-musulmanas²². Entre los arranques de los nervios se abren vanos de iluminación con arcos lobulados -cuyas dovelas son lisas y están decoradas alternativamente y cuyo intradós está decorado con ataurique- que alternan con otros similares a los de los arcos de la bóveda –decorados con un motivo de perlas que forma un nudo encima de la clave, y en las albanegas ostentan una estrella de diez puntas sobre ataurique²³. Los arcos apean sobre columnillas con sus correspondientes capiteles.

La capilla está abierta por los lados Norte y Sur por dos arcos apuntados compuestos por once lóbulos. Según indica Ramírez de las Casas-Deza, los vanos de ambos lados estarían cerrados «por una verja de hierro y cancelos de cristales»²⁴, si bien, por ejemplo, el dibujo y litografía de F.J Parcerisa en sus *Recuerdos y bellezas de España* mostraría sólo los cancelos, pero no el enrejado.

Aunque la capilla es de planta rectangular, los dos arcos de los testeros Norte y Sur convierten éste en un espacio cuadrado a la altura de la cornisa de coronamiento²⁵. Los muros Norte y Sur presentan una decoración y estructura compositiva similar, con un arco de grandes dimensiones con once lóbulos, apoyados en columnas que arrancan del suelo, cuyas albanegas están decoradas con hojas de pimienta floreadas, sobre ataurique y enlazadas por roleos, mientras que el alfiz está constituido por varias fajas, sobre el que corre un friso de arcos con mocárabes²⁶. Por encima de esta faja arranca un arco angrelado, formado un nicho, que se apea sobre prótomos o leones echados, dos en cada arco, representados solamente en su mitad anterior²⁷. Sobre los leones se apea un cimacio con perfil en nacea y sobre éste el nacimiento serpentiforme del arco, cuyo cegamiento se produce por medio de una *sebka* de arquillos lobulados sobre ataurique, quedando el intradós del nicho decorado por medio de volutas, florcillas, piñas y veneras y en las albanegas hojas disimétricas y de pimienta con el perfil punteado; en los ángulos aparece el motivo de piña y en el centro un disco con tracería calada²⁸.

²² Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, pp. 120, 128.

²³ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 128.

²⁴ Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba. Ed. corregida y aumentada*, pp. 38, 41.

²⁵ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 463.

²⁶ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 126.

²⁷ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 127.

²⁸ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 128.

El límite Este constituiría el muro principal. En él queda dispuesto un nicho de altar, con fondo policromado azul en el que resaltarían estrellas doradas. Éste aparece caracterizado, en palabras de M^a A. Barbudo Jordano, por ser un «repertorio del naturalismo gótico, interpretado con la enorme versatilidad del mudéjar, que en este caso adopta los motivos más propiamente cristianos en el lugar preeminente de la capilla»²⁹. Las albanegas del arcosolio presentan hojas menudas enlazadas en roleos y por encima un friso dividido por tres piñas, que ha sido relacionado por Jordano Barbudo con el existente en la Sinagoga del Tránsito de Toledo (1354-1357)³⁰. La hornacina propiamente dicha presenta un arco lobulado y angrelado, encuadrado por un alfiz festoneado de piñas y flores, así como dos leones coronados y rampantes en las albanegas –cubiertas de ataurique, sobre el que resaltan las hojas de pimiento con punteado en su interior-, quedando a ambos lados y sobre dos veneras el escudo real; por encima de éste se dispondrá un friso de arquillos ciegos que albergan «decoración de ataurique y epigráfica y unas manos agarrando un galón», del cual arrancaría un arco polilobulado y cegado por una *sebka* –constituida por piñas y hojas afrontadas dos a dos-, sobre el que a su vez se dispondría un vano de medio punto³¹. Este muro aparece decorado por un zócalo de alicatados sobre el que se dispone un friso de yeserías, en el cual aparecen los escudos de las armas reales, cuyos extremos se prolongan en forma de arquillos polilobulados, el fondo de los cuales aparece cubierto por hojas de pimiento rellenas de florecillas³². Del friso nacen cinco arcos lobulados dispuestos asimétricamente, tres a un lado y tres al otro, apeados sobre columnillas estriadas en espiral o espiga de pez, con capiteles tallados y cimacios de perfil en caveto o nacela³³. Por encima de los arcos se desarrolla una *sebka* con fondo de ataurique decorado con meticulosos motivos.

En el muro Oeste se abrirían dos pequeños vanos a modo de puertas. En el muro se disponen tres grandes arcos, apareciendo en la parte baja del central, sobre el zócalo de azulejería, entre un castillo y un león la siguiente inscripción:

²⁹ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 121.

³⁰ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 121.

³¹ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 121.

³² Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 121.

³³ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 121.

ESTE ES EL MUY ALTO RREY D. ENRRIQUE. POR ONRA DEL CUERPO DEL RREY SU PADRE ESTA CAPIELLA MANDO FACER. ACABOSE EN LA ERA DE M E CCCCIX AÑOS³⁴.

En este área aparecieron ciertas imágenes de reyes, a las que nos referiremos más adelante. El espacio comprendido entre los arcos lobulados y los angrelados quedaría cubierto por un paramento constituido por círculos tangentes sobre los cuales se desarrolla una decoración a base de hojas de pimienta floreadas y lazo de ocho relleno de piñas planas sobre el ataurique³⁵. Por encima de los arcos angrelados corre un friso de arquitos lobulados y mixtilíneos con fondo decorado³⁶. La zona superior de este muro en la composición y decoración es similar a la presente en el muro Este³⁷.

La decoración de este recinto superior se basa en el ataurique junto con motivos geométricos, que llenan todos los pliegos de la cúpula³⁸. Dicha decoración fue exaltada por Jordano Barbudo, quien la definiría como «el hito de la decoración mudéjar en Córdoba»³⁹. El pavimento, muy deteriorado en la actualidad, era de barro policromado con decoración poligonal⁴⁰. El estilo decorativo de la capilla ha sido puesto en relación con el ámbito toledano, como el caso del friso de arcos mocárabes en los muros Norte y Sur, presente, además de en la Alhambra, en el sepulcro de Lupus Fernandi († 1312) en el convento de la Concepción Francisca (Toledo) o el de Fernando Gudiel († 1258), en la capilla de San Eugenio de la catedral de Toledo⁴¹; así como el uso de los característicos prótomos de león del mudéjar toledano⁴². Igualmente, algunos motivos decorativos del muro oeste han sido puestos en relación con el existente en la Sinagoga del Tránsito de Toledo (1354-1357)⁴³. Respecto a las yeserías la misma autora recalcaría las «influencias del mudéjar toledano, en los motivos naturalistas, y del arte nazarí, en esquemas tan característicos como la *sebka* por encima de los arcos o el típico motivo de la hoja

³⁴ Cit. en Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 461.

³⁵ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 126.

³⁶ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 126.

³⁷ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 126.

³⁸ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 463.

³⁹ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 120.

⁴⁰ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 120.

⁴¹ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 127.

⁴² Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 127.

⁴³ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 121.

de pimiento lisa sobre albanegas»⁴⁴. Sus alicatados -en lo tocante a sus dibujos, colorido y disposición- se encuentran estrechamente vinculados a los arrimaderos del Patio de las Doncellas, iniciados hacia 1364⁴⁵. La bóveda se puede poner en relación con la existente en la capilla de Villaviciosa⁴⁶ y es posible, según L. Torres Balbás, que si bien la estructura es propia de la tradición califal, la decoración con mocárabes era propiamente de tradición almohade, imitando posiblemente alguna bóveda de la mezquita de Sevilla⁴⁷. No obstante, Jordano Barbudo concluiría que «los motivos decorativos son muy típicos y frecuentes en el arte mudéjar cordobés y no debemos olvidar que en el cercano sultanato nazarí se estaban haciendo bellísimos ejemplares de bóvedas mocárabes»⁴⁸.

La primitiva organización interna de la capilla es complicada de definir, fruto de las transformaciones que este espacio sufrió al menos desde el siglo XVII en lo sucesivo. Sin duda son varios los puntos conflictivos por lo que, a la espera del hallazgo de nuevos datos documentales, las líneas aquí recogidas tienen un cierto carácter provisional. En primer lugar ¿dónde se ubicaba el altar primitivo de la capilla? ¿cuál fue la función de la hornacina estrellada dispuesta en el muro oriental? ¿qué función desempeñarían los arcos del muro oriental? ¿cuál sería la posición exacta y tipología de las imágenes regias encontrada por Ramírez de Arellano antes de 1904? ¿cuál sería la posición exacta de los sepulcros reales?

En primer lugar, parece que el altar primitivo de la capilla hubo de situarse en el muro oriental, como ha sugerido algún autor⁴⁹, si bien en algún caso se ha citado la posibilidad de que el altar estuviera situado en el muro occidental, tal como

⁴⁴ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 120.

⁴⁵ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 120.

⁴⁶ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 128.

⁴⁷ Torres Balbás, L., «Arte almohade. Arte nazarí. Arte mudéjar», *Ars Hispaniae*. (Plus-Ultra). Madrid, 1949, t. 4, p. 268.

⁴⁸ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 129.

⁴⁹ Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111.

muestra algún testimonio iconográfico tardío⁵⁰, suponiendo en tal caso que el nicho del muro Este hubo de cobijar el sepulcro de Alfonso XI⁵¹.

Determinar con total seguridad la ubicación en este espacio del altar es complicado. No obstante contamos con algunos indicios que apuntan a la disposición en el muro Este, focalizado en el citado nicho con el fondo azul con decoración estrellada. En primer lugar, los distintos testimonios escritos correspondientes a la organización interna de la capilla parecen indicar que el altar principal se encontraba en éste área. El muro occidental simplemente es citado como un espacio donde se disponían tres nichos que acogían, como veremos en su momento, una imagen de Enrique II, o como «uno de los altares de la dicha capienda»⁵². Parece, por el contrario, como da a entender B. J. Alderete, que enfrente de esta imagen de Enrique II se disponía el altar de la capilla⁵³ y, como señalaría el *Acrecentamiento de dotación en la Capilla Real de Córdoba* (1640), que estaban los «nichos en las paredes a los lados del altar mayor»⁵⁴, refiriéndose evidentemente al muro Este.

En segundo lugar, parece que el citado nicho con decoración estrellada hubo de acoger algún tipo de imagen de devoción pintada, pues en su centro quedaría un espacio libre de decoración estrellada susceptible de acoger tal decoración. El motivo de estrellas de oro sobre fondo azul o sencillamente la combinación de los colores oro-azul estuvieron, en el Occidente medieval, estrechamente ligados a

⁵⁰ M. Nieto Cumplido indicado que «el altar para la celebración de misas estuvo colocado frente al sepulcro de Alfonso XI [que debía de ocupar el espacio en torno a la hornacina estrellada] en el plano superior, del que dan cuenta los testimonios iconográficos conservados», Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 117.

⁵¹ M. Nieto Cumplido apuntaría que los restos de Alfonso XI «descansarían hasta la misma fecha [1736] en la ostentosa hornacina flanqueada por los escudos de León y Castilla», Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 117.

⁵² AGS, Patronato Eclesiástico, Visitas, leg. 285, fol 313r. cit. en Ruiz Souza, J. C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 26, nota 45; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 154.

⁵³ En 1637 B. J. Alderete se refiere a la «figura del señor rey» [dispuesta en el muro occidental] que está «en frente del altar della está de letra antigua, debajo de la figura del señor rey [continúa con la inscripción]» [Alderete, B.J., *Petición del Cabildo al rey para que se construya la capilla real dentro de la iglesia* (Córdoba, 5-VIII-1637) en Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Apéndice B, p. 676].

⁵⁴ *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 139r.

tipologías como la cúpula⁵⁵ o el dosel, reforzando su significación cósmica o celeste. Aunque es frecuente dicho uso en espacios vinculados a sepulcros regios⁵⁶ y espacios palaciegos –por ejemplo en el Alcázar de Segovia⁵⁷ y de Sevilla e incluso palacios nobiliarios, como el del Infantado, en Guadalajara⁵⁸, así como representaciones mentales y ficticias de los mismos⁵⁹–, parece que en este caso su presencia se podría relacionar con su función como altar. Es probable que, en este supuesto concreto, la decoración en este espacio fuera una influencia directa de la decoración de la capilla mayor de la catedral, igualmente decorada a base de

⁵⁵ Por ejemplo, F. Bertaut, hablando de algunos conventos granadinos, dice que «la mayor parte de sus escaleras tienen su cúpula, y son como llaman una media naranja, es decir, que representan la mitad de una naranja hueca. Pero lo que es también extraordinario es que lo alto está artesonado de oro y azul, a la manera de los salones de la Alhambra», Bertaut, F., *Diario del viaje de España hecho en el año 1659, en la ocasión del tratado de la paz* (1659) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. III, p. 426.

⁵⁶ Por ejemplo dicha decoración se dispondría sobre los grandes doseles que cubrían los sepulcros regios en Poblet, según puede verse en el grabado de Laborde (1806) para su *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne* [Navascués Palacio, P., «Los Sepulcros Reales de Poblet», p. 99], el sepulcro de doña Blanca de Navarra en Santa María la Real de Nieva y el interés del II Conde de Tendilla por «dorar y pintar todo el cielo de la dicha capilla [en San Francisco de la Alhambra donde reposaba el cuerpo de Isabel I] que es de moçarabes blanco agora» [Cit. en Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1243]. La presencia de este tipo de decoración es antigua, siendo posible encontrarla ya en el mausoleo de Gala Placidia (Rávena) [ca. 425].

⁵⁷ «En el alcázar hay un elegantísimo palacio adornado de oro, plata y de color celeste que llaman azul...», *Viaje del noble bohemio León de Rosmithal de Blatna por España y Portugal* en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 250.

⁵⁸ En éste, «las habitaciones y salas están bien adornadas y pintadas de oro y azul», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1502) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 455.

⁵⁹ Por ejemplo, el Conde de Barcelos, hablando de los palacios de Toledo indica que Hércules «escruiuí en la puerta letras muy bien talladas de oro e de azul», Catalán, D.; Soledad de Andrés, M^a. (eds.), *Crónica de 1344*, cap. LXXVII, p. 95. En la descripción de R. González de Clavijo de Tabriz habla de las grandes casas y mezquitas hechas «de azulejos e de losas e de azul e de oro...» [González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*, p. 200] y de las capillas y mezquita de Kesh «muy ricas e muy bien obradas de oro, de azul e de azulejos» [González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*, p. 246] o de los palacios de Tamorlán donde «avía una portada muy grande e muy alta, labrada de oro e de azul e de azulejos» [González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*, p. 247]; «E d'esta puerta entraron luego a un recevimiento que era fecho en cuadra, que avía las paredes pintadas de oro e azul e alisares de azulejos; e el cielo era todo dorado» [González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*, p. 248] «E enmedio d'él estavan unos fermosos palacios, con sus cumplimientos de cámaras muy ricamente obrados, de obra de oro e de azul, e sus alisares labrados de azulejos» [González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*, p. 254]. Otras menciones en: González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*, pp. 257, 265, 267, 301, 304. Es significativo, en relación con el color azul, la descripción que hace *La carta del Preste Juan* al decir que «ordenó encastrar en los muros piedras preciosas y mezclar en su construcción polvo de oro. En el interior dispuso un cielo de zafiros esplendorosísimo en el que también engarzó topacios. Ya sabéis que el color de los zafiros se asemeja al de un cielo radiante desprovisto de nubes y que los topacios tienen el mismo color que las estrellas del cielo» [Martín Lalanda, J. (ed.), *La carta del Preste Juan*, p. 122].

estrellas sobre fondo azul; cromatismo que igualmente se dispondría en otras estancias de la catedral como el Sagrario, «de tres naves de bóveda de oro y azul»⁶⁰. Este muro oriental debió de acoger seguramente los sepulcros, como veremos más adelante.

Por último, el acceso original a la capilla en época medieval se realizaría desde los citados dos vanos dispuestos en el muro occidental, que comunican la capilla real con el presbiterio de la capilla de Villaviciosa⁶¹. Estos accesos se encontrarían «muy en alto y tremendamente angostos»⁶², a los que tan sólo se podría acceder por medio de una escalera móvil.

1.1. 3. Cronología y evolución

Las fases de construcción de la capilla han sido largamente debatidas. Por superar en mucho nuestra formación y objetivos, nos limitaremos a realizar un breve estado de la cuestión sobre la problemática y ofrecer algunas notas muy generales:

- Datación de la construcción de la capilla en época de Alfonso X, entre los años 1258-1260⁶³. Según esta teoría, tras ser abandonado el proyecto de Alfonso X de inhumarse en Córdoba, pasó a ser sacristía de la capilla de

⁶⁰ Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*, t. II, p. 1396.

⁶¹ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 463.; Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, pp. 124-125; Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 11-111; Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 118.

⁶² Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 119.

⁶³ Diferentes autores recogen una primera intervención en época de Alfonso X, entre 1258-1260 y la reconstrucción por Enrique II. Cómez Ramos refiere que «adyacente al presbiterio del templo cristiano, es decir, la llamada capilla de Villaviciosa, mandó Alfonso X construir una capilla real para su enterramiento» [Cómez Ramos, R., «La monarquía castellana y el arte gótico», p. 291]. Indica igualmente V. Escribano Ucelay, confundiendo a doña Constanza con la esposa de Alfonso X que: «Dentro de la mezquita, doña Constanza, viuda del Rey Alfonso X el Sabio, a mediados del siglo XIII, pensando poder allí enterrar a su esposo, cosa que después no hicieron, inicia la construcción de la Capilla Real...» [Escribano Ucelay, V., *Comentarios sobre algunos elementos de arquitectura mudéjar en la ciudad de Córdoba*, p. 14]; «Al mismo tiempo, parece que [Alfonso X] levantó entre ese año y el de 1260 la Capilla Real inmediata, detrás y a su oriente, destinada a servirle de sepultura. Torcido su destino, convirtiéndose en sacristía mayor» [Torres Balbás, L., *La mezquita de Córdoba y las ruinas de Madinat al-Zahara*, pp. 101-102]; «Contigua a la capilla mayor se levantó la Capilla Real por deseo de Alfonso X el Sabio, entre 1258 y 1260, con objeto de ser capilla funeraria» [Villar Movellán, A. (dir.), *Guía artística de la provincia de Córdoba*. (Universidad de Córdoba). Córdoba, 1995, p. 38]; «Labrada por deseo de Alfonso X como capilla funeraria (1258-1260)...» [Laguna Paúl, T., *Córdoba*. (T.F. Editores). Madrid, 1995, p. 32; Laguna Paúl, T., «La aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», p. 60].

Villaviciosa⁶⁴. Torres Balbás consideraría que Enrique II llevaría a cabo la elevación de la decoración del suelo y la decoración de la parte inferior⁶⁵.

- Datación de cúpula y el conjunto en época almohade, según propuso D. Ortiz Juárez, quien apuntaría que «todo se corresponde con el estilo almohade, tanto en arquitectura como en decoración, como en técnicas (...) una obra cien por cien islámica, sin ninguna intromisión de elementos específicamente cristianos»⁶⁶. Puntualizaría Ortiz Juárez diciendo que «arquitectónicamente, lo sustancial del conjunto es obra islámica. Corresponde a la ampliación de Alhakam (...) Sobre esta estructura califal, se levantó la cúpula, pero recreciendo notablemente los muros en altura»⁶⁷. El autor considera que la obra, incluida la disposición a dos niveles, hubo de ser realizada bajo dominio musulmán, siendo su función originaria la de tribuna o *dikah*⁶⁸.

- Datación de la capilla en cronologías califal y mudéjar, según ha propuesto J. C. Ruiz Souza⁶⁹, en las siguientes etapas: 1) obra de al-Hakam II del siglo X, cronología a la que correspondería el arco de once lóbulos de su lado Norte, la pantalla de arcos entrecruzados de su flanco Oeste, cuatro columnas en el ángulo Suroeste, una en la esquina Sureste y un capitel embutido en el muro Este, así como la estructura de la cúpula. 2) posible intervención del XIII o del siglo XIV anterior a 1371, al que pertenece un arco de once lóbulos que descansa sobre columnas pareadas. 3) creación de la capilla real en 1371, durante la cual se sobreelevaría el suelo, se excavaría la cripta y se redecoraría con yeserías todo el espacio superior. Dicho autor considera que el espacio de la capilla real debió de ser utilizado como espacio para el presbiterio de la catedral junto con el actual de la capilla de Villaviciosa, de

⁶⁴ Torres Balbás, L., «La mezquita de Córdoba y las ruinas de Madinat al-Zahra», pp. 100, 102.

⁶⁵ Torres Balbás, L., «Arte almohade. Arte nazarí. Arte mudéjar», p. 268.

⁶⁶ Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», p. 198.

⁶⁷ Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», p. 199.

⁶⁸ Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», pp. 207-208.

⁶⁹ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», pp. 18-21; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, pp. 156-160.

tal forma que la capilla mayor de la primitiva catedral ocupó conjuntamente ambos espacios, siendo privatizado el primero de ellos por Enrique II como panteón funerario, siguiendo un modelo equiparable a la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, donde Sancho IV había privatizado igualmente, como vimos, parte del presbiterio para fundar su capilla real⁷⁰.

- Datación de la capilla en época cristiana, planteada por M. Nieto Cumplido, según la cual «la Capilla Real tuvo un curso propio y genuino a un ritmo vinculado al entierro de Fernando IV en 1312 y al traslado de los restos de Alfonso XI en 1371»⁷¹. Según el citado autor, es posible que «la planta baja de la capilla fuera en realidad parte de la única construcción que se hiciera – con tres aberturas laterales, N., S. y E.- para adaptar el lugar a Capilla Real a la muerte de Fernando IV, levantada poco después (...) y suntuosamente decorada en sus paramentos inferiores de la plata alta por Enrique II, y, por lo tanto, habría que contar con dos etapas constructivas: una de hacia 1312 y otra de 1371»⁷². Según el citado autor, a la muerte de Fernando IV se pudo construir la cripta que «pudo constituir en un principio el túmulo de Fernando IV fabricado a su muerte»⁷³.

La posición inicial del sepulcro de Fernando IV hacia 1312 es problemática. El privilegio de fundación de la institución indica claramente que el cuerpo de seis capellanes había de desarrollar sus ceremonias en el coro de la catedral, aunque especificando que ciertas ceremonias habían de ser desarrolladas delante del sepulcro regio⁷⁴. ¿Pudo ser la capilla mayor o el coro de la catedral el espacio donde se acogiera inicialmente el sepulcro de Fernando IV, como correspondería a la

⁷⁰ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, pp. 20-21.

⁷¹ Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 117.

⁷² Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 462.

⁷³ Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 117. Igualmente véase: Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 462.

⁷⁴ «E porque Dios sea más seruido e el dicho cuerpo más onrrado, tengo por bien e mando que sean tenudos estos seys capellanes, asi los que agora son puestos como los que serán de aquí adelante para sienpre que siruan en el coro de la dicha elesia cada día a los maytines e a la missa e a las biésperas e que digan cada noche su uigilia cerca de la sepoltura e a la mañana sus missas e que salgan sobre la dicha sepoltura», *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v.; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

dignidad de una persona regia y donde desarrollaban los capellanes su ceremonial? Habrá que esperar, no obstante, hasta el 13 de marzo de 1331 para tener la primera mención a la «capiella do yace enterrado el dicho rrey don Ferrando mio padre»⁷⁵, y nuevamente en 1350, cuando en la carta de nombramiento de Pedro Alfonso de 15 de junio del citado año se haga referencia a la «capiella de la Iglesia de la noble çibdat de Córdoua, do es enterrado el cuerpo del rrey don Fernando mio auelo»⁷⁶. Es decir, al menos desde 1331 nos encontraríamos con un espacio acotado y exclusivo en el que se desarrollaría el culto y se dispondría el sepulcro regio⁷⁷. La ubicación de esta hipotética capilla es complicada de determinar con precisión, aunque no sería extraño que para este menester hubiera sido aprovechada bien la capilla de San Clemente, citada como *capilla del rey*⁷⁸ o más probablemente el espacio actualmente

⁷⁵ *Privilegio de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Sevilla, 13-III-1331) en *Privilegio de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 59r.; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 135v.

⁷⁶ *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (Sevilla, 15-VI-1350), ACC, Mss. 125, fol. 59v.

⁷⁷ Por el contrario, diversos autores han señalado la ubicación hasta 1371 del sepulcro de Fernando IV en la capilla mayor de la catedral. Cfr. Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 279; Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado*. (Oficina de D. Juan Rodríguez). Córdoba, 1778, t. I, cap. VII, p. 287; Ramírez de Arellano en *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica. Tomo IV. Desde la reconquista hasta el Renacimiento*. (Establecimiento Tip. del Hospicio Provincial). Ciudad Real, 1919, p. 77; Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*. (Exma. Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1983 [Ed. original de 1904], p. 110; Amador de los Ríos y Villalta, R., *Inscripciones árabes de Córdoba, precedidas por un estudio histórico-crítico de la mezquita-aljama*. (Librería M. Murillo). Madrid, 1880, p. 106

⁷⁸ De esta opinión es: Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 18. Sobre ésta capilla de San Clemente véase: Ramírez de Arellano, R., *Guía Artística de Córdoba o sea indicación de los principales monumentos y objetos de arte que el curioso o aficionado debe visitar en esta Ciudad*. (Tipografía y Encuadernación de Enrique Bergali). Sevilla, 1896, p. 11; Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba. Ed. corregida y aumentada*, p. 7; Jordano Barbudo, M^a.A., «El arte mudéjar en las capillas privadas de la nobleza en Córdoba», p. 1003. Creemos, teniendo en cuenta la puesta en marcha e interrelación entre capillas reales que Alfonso X ejecutó durante su reinado, sin precedentes hasta el momento en la Corona de Castilla, que la capilla real de San Clemente se podrían tratar de una *capilla real de salud*. Acaso esta capilla tendría una condición similar a la de Santo Domingo en la catedral de Lugo, es decir, capillas de fundación real que por disposición regia, a modo de merced, serían utilizadas por miembros ajenos a la familia real. No parece, teniendo en cuenta la advocación de la capilla, como supuso Torres Balbás, que fuera fundada por Fernando III [Torres Balbás, L., *La mezquita de Córdoba y las ruinas de Madinat al-Zahra*, p. 100], sino por el Rey Sabio. A pesar de su dimensión regia, un aspecto a tener en cuenta que podría disuadir de la presencia del cuerpo de Fernando IV en este espacio es la concesión en 1262 de la prerrogativa para que don Gonzalo Yáñez, señor de Aguilar, pudiera inhumarse en ella: «Por escritura de 4 de abril de la era de 1300 consta que dicho señor obispo Don Fernando, el Deán, y Cauildo de su Yglesia de Santa María, concedieron enterramiento a don Gonzalo Yáñez, señor de Aguilar, y a doña Juana su muger difunta, y a sus

ocupado por la capilla real⁷⁹ -ya fuera sacristía o una privatización del presbiterio llevada a cabo por Alfonso XI o más improbablemente en los primeros meses del reinado de Pedro I, de cara a la disposición de una capilla que acogiera el cuerpo de su padre- a través del tabicado del límite occidental de la capilla real, es decir, la pantalla de arcos entrecruzados en el límite oriental de la capilla de Villaviciosa. No debemos olvidar que este espacio ya se encontraba tabicado en 1351, momento en el cual se procedió a disponer el programa iconográfico atribuido a Alonso Martínez, al cual nos referiremos más adelante⁸⁰. No obstante, no será hasta época de la redacción de la *Crónica de Enrique II* cuando aparezca, según Nieto Cumplido, por primera vez el título de la *Capilla de los Reyes* para designar al espacio actual que ocupa la capilla⁸¹.

¿Cuál pudo ser la cronología de la construcción de la que sería capilla real de Córdoba? Poco podemos decir al respecto sobre lo ya dicho por los citados autores y lo apuntado arriba. La única certeza es que la capilla fue completada por Enrique II en 1371, según aparece en una inscripción de la capilla⁸² y como parece deducirse de que ese mismo año, en marzo⁸³, hubiera sido trasladado a Córdoba el cuerpo de Alfonso XI. La presencia de escudos heráldicos con las armas de Castilla y León sin coronar confirma una cronología de esta decoración anterior al reinado de Juan I, momento en el cual se incorpora ésta coronando las armerías reales. De aceptar que el proyecto de reforma de este espacio fue realizado en exclusiva por Enrique II sin

subcesores en la capilla del Rey que dicen de San Clemente, assi como lo decía carta plomada que el dicho Don Gonzalo tenía de su Alteza ...» [De las memorias instrumentales sacadas del Archivo del Cauildo de la Santa Yglesia Cathedral de Córdoua, RAH, 9/6438, fol. 48v]. Cfr. Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*. (Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1980, nos. 639-640, 679, pp. 112-114, 135

⁷⁹ Ramírez de las Casas-Deza apuntó la posibilidad de que el cuerpo de Fernando IV, dado que no había dado tiempo a construir una nueva capilla, se depositara en «la sacristía de la capilla mayor antigua, hoy la capilla de N^a S^a de Villaviciosa, cuya sacristía era el mimbar de los árabes», es decir, el espacio que ocuparía la capilla real construida por Enrique II [Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antigo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 4v; Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba. Ed. corregida y aumentada*, pp. 40-41]. Teoría apoyada igualmente por Torres Balbás, quien señaló que «convirtiose [el espacio de la capilla real] en sacristía de la mayor; en ella se depositó el cadáver de Fernando IV...»: Torres Balbás, L., *La mezquita de Córdoba y las ruinas de Madinat al-Zahara*, p. 102.

⁸⁰ Véase: *Quinta parte, cap. III: 1.2.2 Lectura iconográfica de los sepulcros*.

⁸¹ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 461.

⁸² A ésta se referiría Garibay indicando que Enrique II hizo labrar una capilla «cuyo edificio, según parece por vn letrero de la mesma capilla, se acabó en la Era de mil y quatrocientos y nueue, que es este año del nascimiento de mil y trezientos y setenta y vno», Garibay y Zamalloa, E., *Compendio Historia de las Chronicas y Vniversal Historia de todos los Reynos de España*, t. II, p. 951.

⁸³ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 461.

participación alguna de Pedro I –de cuya presencia no hay referencia documental alguna- es posible que dicha intervención se hubiera prolongado entre 1366, fecha en la que el cabildo reclama al conde de Trastámara el traslado de Alfonso XI a Córdoba, y 1371.

Los capellanes reales ocuparon dicho espacio hasta 1736. Al menos desde época de Felipe II existió un interés por llevar a cabo un traslado o reforma de la capilla con el fin de dotarla de la suntuosidad requerida, acorde a los parámetros estéticos atribuidos a la dignidad real en la monarquía hispánica, buscando una zona más espaciosa, bien dentro de las naves o en el Patio de los Naranjos de la catedral de Córdoba:

«que por la cortedad de las dichas rentas y estrechez del sitio de la expresada capilla no pudiéndose celebrar en ella con toda solemnidad los Divinos oficios que dejó dispuestos dicha señora fundadora, los señores reyes D. Phelipe Segundo, y Quarto dieron algunas providencias para que se fabricase nueva capilla dentro del ámbito de la dicha Santa Yglesia donde se pudiesen cumplir dichas obligaciones, y por la particular arquitectura no se pudo conseguir, ni tampoco en el patio de los naranjos atrio espacioso de la dicha Santa Yglesia, que para este fin se eligió por hauerse encontrado mucho y graues inconvenientes»⁸⁴.

Al menos desde 1640 en el marco de rehabilitación se retomaron los proyectos para la reforma de la capilla⁸⁵, dándose en 1659 instrucciones para determinar la ubicación de ésta⁸⁶.

Finalmente, el traslado no tuvo lugar hasta el reinado de Felipe V. A petición del monarca, el pontífice concedió una bula, dada el 20 de marzo de 1727, por la que llevaba a cabo la unión de la capilla real con la iglesia colegial de San Hipólito⁸⁷. En virtud de dicha facultad, el rey dio orden el 4 de diciembre de 1727 para que el

⁸⁴ *Bulla y autos hechos en su virtud para la unión de las preuendas y rentas de la Capilla Real de la Yglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba*. (Córdoba, 5-II-1728). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 113r.

⁸⁵ «Conferídose la materia por los del mi consejo de la cámara, y conmigo consultado he resuelto que por ahora, y en el entretanto que se labra la Capilla, y se dispone lo demás, que pareciere convenir para su grandeza, y perpetuidad...», *Carta de acrecentamiento de dotación en la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640), BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 137v.

⁸⁶ *Copia fehaciente de una real cédula de Felipe IV Francisco Feloaga para determinar el sitio y trasladar la Capilla Real* (Madrid, 29-XI-1659), AMC, C-0007-013.

⁸⁷ Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado*. (Oficina de D. Juan Rodríguez). Córdoba, 1778, t. II, cap. XVI, p. 776.

obispo de Córdoba ejecutase la unión, que tuvo lugar el 5 de febrero de 1728⁸⁸. No obstante, los cuerpos reales no serían trasladados a la colegiata de San Hipólito hasta el 8 de agosto de 1736, siendo colocados en el presbiterio de la misma⁸⁹. Tras el traslado, el espacio de la capilla sería utilizado como camarín y sacristía de la capilla de Villaviciosa⁹⁰.

1.2. LOS SEPULCROS

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros

La posición de los cuerpos en la capilla es complicada de determinar con absoluta seguridad. Algún autor ha sugerido que originalmente los féretros pudieran haber estado situados en los arcosolios situados en el muro oriental⁹¹. Dicha posición sería viable -pues estos espacios no estaban cegados sino vanos, siendo referidos hacia 1640 como «nichos en las paredes»⁹². No obstante, aunque no debería ser en modo alguno descartada, parece en cierto sentido improbable pues en el año de 1640 se señala la posibilidad de utilizar estos nichos para colocar unas tumbas renovadas «más moderadas»⁹³, es decir, no parece que éstos estuvieran adaptados para acoger estos sepulcros medievales⁹⁴. En cualquier caso, de haber sido ésta su posición primitiva, en algún momento antes de ca. 1562-1571 la posición de los féretros hubo de ser

⁸⁸ Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado*, t. II, cap. XVI, p. 776.

⁸⁹ *Relación de las cosas notables del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba*. RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fol. 277v.; Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado*, t. II, cap. XVI, p. 776.

⁹⁰ «... oy sirue la referida capilla de Camarín, y sacristía para el seruicio del Altar de nuestra Señora de Uillauciosa, que se uenera en dicha santa Yglesia», *De las memorias instrumentales sacadas del Archivo del Cauildo de la Santa Yglesia Cathedral de Córdoba*, RAH, 9/6438, fol. 70r.

⁹¹ Laguna Paúl, T., «Dos fragmentos en busca de autor y una fecha equívoca. Alonso Martínez, pintor en Córdoba a mediados del siglo XIV, y las pinturas de la capilla de Villaviciosa», p. 84; Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111.

⁹² *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 139r.

⁹³ *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 139r.

⁹⁴ ¿Pudieron servir estos espacios para acoger decoración figurativa al modo de los nichos dispuestos en la Puerta del Perdón de la catedral de Córdoba realizados bajo la protección de Enrique II? Sobre esta puerta véase: Jordano Barbudo, M^a.A., *El mudéjar en Córdoba*, pp. 87-90.

modificada al disponer los sepulcros en el suelo⁹⁵. De todas formas, la disposición directamente sobre el suelo de los féretros, sin inhumar y a la vista, que tendemos a pensar que fue la disposición original en el siglo XIV, era una costumbre tradicional de la monarquía castellano-leonesa⁹⁶, como muestran los sepulcros de las Huelgas de Burgos y probablemente, en su condición de modelo, los sepulcros de la capilla real de Sevilla. Según los testimonios conservados durante los siglos XVI y XVII, los cuerpos regios se hubieron de disponer en dos sarcófagos de madera, situados directamente en el suelo de la capilla alta. Esteban de Garibay vio los sepulcros reales entre 1562-1571 indicando que en la capilla «yazen en el suelo en sendas tumbas de madera bien labrada, el Rey Don Alonso a la parte de la Epístola, y el Rey Don Fernando su padre a la d'el Euangelio»⁹⁷. En este mismo estado permanecían los sepulcros regios en el primer y segundo cuarto del siglo XVII, cuando Andrés de Morales (1620) habla de «dos túmulos, aunque humildes y de madera, no de mala escultura para lo que el arte alcanzaba en aquellos tiempos»⁹⁸; el acrecentamiento de dotación de la capilla real (1640) indica que «en el suelo de ella ay dos tumbas, en que están los guesos de los señores Reyes, sus fundadores, que por ser muy grandes, y la Capilla pequeña embarazan mucho»⁹⁹; y el informe de Bernardo José Alderete (1637) alude a la presencia de los sepulcros en el cuerpo alto en tumbas de madera, flanqueando el altar de la capilla, con Fernando IV en el

⁹⁵ De haberse producido dicho cambio, acaso pudiera relacionarse con los problemas de espacio y la ausencia de una sacristía, como reconocía la *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (1640) [«...pero por ser la dicha Capilla estrecha, y no tener Choro, sacristía, ni otro seruicio...» *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 137v.], tras la pérdida de la posesión de la capilla baja en 1540 que debió de desempeñar tales funciones. De tal forma que estos arcos del muro oriental pudieron quedar libres para disponer las arcas con los ornamentos y piezas de orfebrería de la capilla.

⁹⁶ Cfr. Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», p. 23.

⁹⁷ Garibay y Zamalloa, E., *Compendio Historia de las Chronicas y Vniversal Historia de todos los Reynos de España*, t. II, p. 951.

⁹⁸ Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*, t. II, p. 1396. Igualmente en otro lugar habla de las «dos cajas» en las que Enrique II puso «los dos cuerpos de su padre don Alonso XI y de su abuelo don Fernando el Emplazado», Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*, t. I, Lib. VI, cap. 33, p. 604.

⁹⁹ *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 139r. Existe igualmente copia en: RAH, 9/5434, fols. 179r-182v. Aunque la copia de la BNE aparece datada en Madrid, el 31 de enero de 1740, se trata de un error en la copia de la data, dado que aparece fechado en una fecha posterior a su propio traslado, y en la copia de la RAH aparece como fecha 1640.

lado del Evangelio y Alfonso XI en el lado de la Epístola¹⁰⁰. De hecho, no había posibilidad alguna de que los cuerpos se encontraran en la cripta, pues en 1540 «la capilla que está debaxo de la de los Reyes» sería entregada en préstamo por el cabildo al arcediano don Francisco de Simancas para que fuera utilizada como panteón y en 1575 Diego de Pineda dotaría en este espacio una capellanía bajo el título de San Juan Bautista y San Juan Evangelista¹⁰¹.

En cualquier caso, fuera cual fuera el proyecto primitivo, los féretros debieron de estar en estrecho contacto con el muro oriental de la capilla, si tenemos en cuenta las referencias a su posición flanqueando el altar mayor de la capilla -que, según apuntamos, se habría de encontrar situado en el espacio de la hornacina estrellada- y el despliegue de los dos grandes escudos con las armas reales en este muro.

No obstante, en la segunda mitad del siglo XVII se debió de producir una reforma en la capilla, tendente a liberar espacio, produciéndose una reubicación de los sepulcros regios. Ello fue posible gracias a la adquisición por cesión de don Luis de Valenzuela y de doña Juana de Uceda, en su condición de tutora de su hijo don Pedro de Valenzuela, de la capilla de los Santos Juanes «que está debajo de ella [la capilla real], con el objeto que le sirviera de sacristía y en una alacena que se abrió se colocó el archivo de la capilla real en 1659»¹⁰². Dicha adquisición debió de ser el resultado del pleito iniciado en 1641 por los capellanes reales por la posesión de la capilla baja¹⁰³. Tales reformas aparecen confirmadas por la *Descripción y noticia del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba* (1677), que indica que «tiene dos altares, uno de la venida de los santos Reyes, que fue el primitivo y otro del santo Rey don Fernando, que por los años de 1686¹⁰⁴ siendo capellan mayor el doctor Don

¹⁰⁰ «La tumba en que está su cuerpo es de madera y puesta al lado del Evangelio del altar que hay. A parte de la Epístola está, en otra tumba de madera más bien labrada, el muy valeroso y glorioso rey don Alfonso el Onceno», Alderete, B.J., *Petición del Cabildo al rey para que se construya la capilla real dentro de la iglesia* (Córdoba, 5-VIII-1637) en Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Apéndice B, p. 675. Igualmente véase: Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 21.

¹⁰¹ Salcedo Hierro, M., *La mezquita, catedral de Córdoba*. (Caja Sur). Córdoba, 2000, p. 315; Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 467.

¹⁰² Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 6r.

¹⁰³ Cfr. Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 467.

¹⁰⁴ A pesar de ser referido el año de 1686, el tratado tiene como fecha de composición el «año de 1677» [Vaca de Alfaro, E., *Descripción y noticia del templo material de la santa Yglesia de*

Juan Rosado y Aro, canónigo lectoral de Su Santidad de esta Santa Yglesia, mandó leuantar con orden de su Magestad y entonces mudaron el choro, y las tumbas de los Reyes en el sitio que tienen»¹⁰⁵. Con esta reforma, parece que el sepulcro de Alfonso XI debió de permanecer en la capilla superior, mientras el sepulcro de Fernando IV fue relegado a la cripta. Así lo hallaría T. Moreno en la descripción que de la capilla real hace en 1744, al decir que el cuerpo de Fernando IV estaba en la planta baja de la capilla, «y estuvo allí en un sepulcro levantado de el suelo hasta que los canónigos de San Hipólito lo sacaron»¹⁰⁶.

1.2.2. Lectura iconográfica de los sepulcros

Como hemos indicado, los cuerpos regios debieron de permanecer en sendos sarcófagos de madera sin efigies yacentes. Por ello, los sepulcros debieron de ser completados con un programa iconográfico desplegado en el muro occidental de la capilla. En uno de los altares de la capilla, situado en dicho muro, debió de disponerse la imagen de un rey en posición orante, identificado por Ruiz Souza como Enrique II¹⁰⁷ en un retablo, descrito con ocasión de la visita realizada en 1617, de la siguiente forma:

«...Como en la capilla que llaman de los reyes, constructa en la santa yglesia de Córdoba, donde están los cuerpos de los señores Reyes don Fernando el quarto y don Alonso el onceno su hijo, en uno de los altares de la dicha capiella ay un retablo con una ymagen de nuestra señora y en él una figura de un Rey hincado de rudillas

Córdoua (1677), RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fol. 346r], por lo que una de las fechas ha de ser errónea.

¹⁰⁵ Vaca de Alfaro, E., *Descripción y noticia del templo material de la santa Yglesia de Córdoua* (1677), RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fol. 362r.

¹⁰⁶ Cit. en Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 466. Dicha posición ha sido apuntada igualmente por Jordano Barbudo [Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 118] y Nieto Cumplido, quien supone que el cuerpo de Fernando IV hubo de estar hasta 1736 en la cripta, mientras que los restos de Alfonso XI «descansarían hasta la misma fecha en la ostentosa hornacina flanqueada por los escudos de León y Castilla, construida por Enrique II» [Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*, p. 117].

¹⁰⁷ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 18.

y a los pies del dicho Rey un letrero que su temor dise como sigue [continúa con la inscripción conservada en la capilla]»¹⁰⁸.

Dicha imagen es la que aparece referida en otros testimonios como la *Relación de las cosas notables del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba*, que alude a que la «ymagen o figura [de Enrique II] estaba en uno de los tres nichos que están sobre los dos renglones, y por esto empieza diciendo: *este es el muy alto Rey Don Enrrique*; y así este Rey no estaba en la Capilla enterrado»¹⁰⁹ o por Alderete, quien en 1637 se refiere a la «figura del señor rey» que está «en frente del altar della está de letra antigua, debajo de la figura del señor rey [continúa con la inscripción]»¹¹⁰. Dicha figura de Enrique II parece que se encontraba maltrecha ya en el siglo XVIII¹¹¹. Esta imagen documentada a lo largo del siglo XVII se debería poner, como indican los citados testimonios, en relación con la inscripción a la que aludimos anteriormente (*Este es el muy alto rey D. Enrique...*).

A esta problemática hay que sumar la aparición hacia 1902¹¹² de ciertas imágenes de unos reyes en este muro occidental. R. Ramírez Arellano pudo documentar la presencia de «dos figuras de medio cuerpo con coronas y cetros»¹¹³ «y adornos de los trajes que eran de oro»¹¹⁴ que se hallarían en los tres arcos del muro oeste con Enrique II en el centro, acompañando a la inscripción, y a sus lados

¹⁰⁸ AGS, Patronato Eclesiástico, Visitas, leg. 285, fol 313r. cit. en Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 26, nota 45; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 154.

¹⁰⁹ *Relación de las cosas notables del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba*, RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fol. 279v.

¹¹⁰ Alderete, B.J., *Petición del Cabildo al rey para que se construya la capilla real dentro de la iglesia* (Córdoba, 5-VIII-1637) en Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, Apéndice B, p. 676.

¹¹¹ Como indica el autor de *Relación de las cosas notables del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba* «pero la polilla o injuria de los tiempos, que todo lo consume, ha derriado la estatua de este Rey, y sólo ha quedado el nicho donde estaba», *Relación de las cosas notables del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba*, RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fol. 280r.

¹¹² Montes Ruiz, R., *Vida y obra de Mateo Inurria Lainosa. Etapa cordobesa: 1867-1911*. (Ramón Montes). Córdoba, 1992, p. 215.

¹¹³ Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111. Véase también: AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 185.

¹¹⁴ Ramírez de Arellano, R., *Guía Artística de Córdoba*, p. 11. Se refiere en otra ocasión a que documentó «algunos restos de las flores con que los trajes estaban adornados», Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111.

los de Fernando IV y Alfonso XI¹¹⁵. El citado autor simplemente indicaría que buscando la imagen de Enrique II en el espacio enlucido sobre la inscripción «no se encontró: lo que hay allí es un tabique casi recién hecho. Entonces Inurria empezó a investigar en los espacios laterales y encontramos las líneas exteriores, los contornos» de dos figuras de medio cuerpo. ¿Cuál era la posición exacta de las figuras? Sin duda se trata de una cuestión complicada. Por lo general los autores que han tratado de la capilla se han limitado a transcribir el testimonio de Ramírez de Arellano¹¹⁶ o a referir su posición de una forma más o menos vaga en este área¹¹⁷. Es probable que dichas imágenes pudieran flanquear a Enrique II en uno y otro nicho de los tres en que se dividiría el arco central del flanco occidental de la capilla. A estos nichos se referiría la *Relación de las cosas notables del templo material de la Santa Yglesia de Córdoba* al hablar de «tres nichos que están sobre los dos renglones, y por esto empieza diciendo: *este es el mui alto Rey Don Enrrrique*». Probablemente los mismos a los que Ramírez de las Casas Deza se refería al señalar que «el del centro, figurado solamente y de más diámetro que los laterales, comprende en su vano varios pequeños nichos»¹¹⁸.

Respecto a estas figuras son más las dudas a plantear que las afirmaciones. ¿puede existir alguna relación entre estas figuras regias y la referencia a la advocación de un altar de la capilla como de la «venida de los santos Reyes»¹¹⁹? ¿Ocuparía la imagen orante de Enrique II la hornacina central teniendo en cuenta que ésta es citada como «un retablo con una ymagen de nuestra señora y en él una figura de un Rey hincado de rudillas» y que las supuestas imágenes de Fernando IV y Alfonso XI estarían pintadas al fresco? ¿Cuál sería en ese caso la posición de la supuesta figura de Fernando IV y Alfonso XI teniendo en cuenta que la de Enrique

¹¹⁵ Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111. Desgraciadamente, no parece que se haya conservado ningún testimonio de este hallazgo dentro del archivo de los dibujos de Mateo Inurria sobre los trabajos en la catedral: Cfr. «relación de dibujos referentes a la restauración de la Mezquita-catedral de Córdoba» en Montes Ruiz, R., *Vida y obra de Mateo Inurria Lainosa. Etapa cordobesa: 1867-1911*, pp. 295-302.

¹¹⁶ Jordano Barbudo, M^a A., *El mudéjar en Córdoba*, pp. 124-125.

¹¹⁷ «Rafael Ramírez de Arellano nos habla de unos restos de pinturas en esta zona de la capilla, hoy completamente desaparecidas», Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 18.

¹¹⁸ Ramírez y de las Casas-Deza, L.^a, *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba. Ed. corregida y aumentada*, p. 39.

¹¹⁹ Cfr. Vaca de Alfaro, E., *Descripción y noticia del templo material de la santa Yglesia de Córdoba* (1677), RAH, Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España, C-16 (9/5.436), fol. 362r.

II era orante y ocupaba la posición central? ¿es posible que el retablo con la imagen orante de Enrique II fuera una imagen creada en época moderna por la capilla siguiendo la tendencia ampliamente documentada en las capillas reales y otros centros de Patronato Real en un momento en el que la imagen al fresco del rey estaba deteriorada?

Esperamos que la consulta de alguna nueva fuente documental sobre la capilla real pueda solucionar alguno de los problemas que aquí planteamos. Sí que querríamos ofrecer algunas propuestas con un carácter altamente hipotético que esperemos que en el futuro puedan ser confirmadas, rechazadas o matizadas.

Lo único que parece mínimamente probable es que, de haber existido ciertamente las imágenes de Fernando IV y Alfonso XI en este muro occidental éstas debieron formar parte del proyecto funerario, repitiendo seguramente una disposición similar a los sepulcros de la capilla real de Sevilla. Es decir, la presencia de sarcófagos de madera complementada por la imagen de los reyes dispuesta en el espacio de la capilla en un proyecto que prescindía de los yacentes. Entrando en el terreno de lo especulativo, nos inclinamos a pensar en la imagen de Enrique II en posición orante -citada como *figura, ymagen* o *estatua*, como mencionamos- como una imagen en bulto, acorde a los modelos habituales que fueron creados desde el siglo XVI por las capillas reales (por ejemplo la capilla de Reyes Nuevos o la capilla real de Granada). Es significativo que las escuetas descripciones que del siglo XVII conservamos sobre este aspecto de la capilla no mencionen las imágenes de Fernando IV y Alfonso XI, posible indicio de que por esta época podían no ser ya visibles, fruto de la disposición del citado retablo con la imagen de Enrique II.

De poder datar la creación de esta imagen del primer rey Trastámara en los siglos XVI-XVII habría que pensar en la disposición primitiva de tres imágenes pintadas de reyes, es decir, Enrique II en el centro, flanqueado por Fernando IV y Alfonso XI ocupando cada uno de los nichos del arco central del muro occidental de la capilla. En este caso, es probable que nos encontráramos ante tres imágenes seriadas siguiendo una tipología común. Dicha tipología seriada no parece que fuera ajena a los ámbitos funerarios castellano-leoneses. Así parece indicarlo las sedentes de Fernando III, doña Beatriz de Suabia y Alfonso X en la capilla real de Sevilla; los yacentes de Enrique II, doña Juana Manuel, Enrique III y de doña Catalina de Lancaster en la capilla de Reyes Nuevos; los yacentes de Sancho IV, doña María de Molina y las creada a inicios del siglo XVI para Alfonso VII y Sancho III en el

panteón de Reyes Viejos de Toledo; o las efigies sepulcrales de Isabel I, Fernando V, Felipe I y Juana I en la capilla real de Granada. Es probable además que dicha tipología seriada se viera reforzada, en este caso particular, por el propio ritmo compositivo de estas imágenes, fuertemente emparentado con la idea de serie iconográfica, es decir, cobijadas bajo arcadas y dispuestas en su correspondiente nicho, tal como aparecen en el *Compendio de las crónicas de los reyes* o *Semblanza de reyes*¹²⁰, fechable en el reinado de Alfonso XI o con las galerías regias en los alcázares. No obstante, tampoco no se podría rechazar posibles variaciones entre unas y otras imágenes dirigidas a focalizar la atención en la figura de Enrique II, si atendemos, por ejemplo, a la iconografía del escudo de la ciudad de Sevilla, al que ya tuvimos ocasión de referirnos. Es igualmente probable, en este sentido, que los monarcas aparecieran en posición mayestática, mucho más adecuada para esta composición que la posición orante, sin descartar su presencia en pie. No hay que olvidar que la posición mayestática fue recuperada por Enrique II en los sellos¹²¹. Más dudas tenemos sobre la referencia que Ramírez de Arellano hace a la pretendida representación de los reyes con cetro, alejada de las constantes iconográficas de la representación regia, bien asentadas ya con la monarquía Trastámara, cuando la espada se convierte en un frecuentísimo atributo del poder regio. No obstante, no debemos olvidar la inclusión del cetro en el sepulcro de Enrique II en Toledo. Además, de ser cierta la presencia del cetro, parece que se podría excluir con seguridad una posible representación de la *venida de los santos reyes*, bajo cuya advocación estaba uno de los altares de la capilla al menos en el siglo XVII como vimos, pues en dicha iconografía la corona se constituye en atributo caracterizador de la condición regia del representado¹²².

En definitiva, estos aspectos podrían emparentar esta posible iconografía con la presente en la capilla real de Sevilla, es decir, imágenes que figurarían a los reyes inhumados en la capilla, aunque aquí con un carácter menos ambicioso. Dichos

¹²⁰ *Compendio de crónicas de los reyes del Antiguo Testamento, gentiles, cónsules, y emperadores romanos, reyes godos y de los reinos de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal*, BNE, Manuscritos, Mss. 7.415.

¹²¹ Chao Castro, D., «Imágenes de poder de los reyes Trastámara de Castilla: el rey y la representación de su *imago maiestatis* en la sigilografía, la numismática y la miniatura», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (XIe.-XVe. Siècle) [s-Espania, 3-VI-2007]* URL: <<http://e-spania.revues.org/index15253.html>> [en línea: consulta 23-I-2009], 7-8.

¹²² Sobre esta iconografía es de interés: Pérez Higuera, M^a.T., «La Adoración de los Reyes Magos», *La Navidad en el arte medieval*. (Encuentro). Madrid, 1997, pp. 155-199.

aspectos no parecen por otro lado ajenos a la condición modélica que la capilla real de Sevilla hubo de tener en la reforma institucional de la capilla real cordobesa bajo el reinado del primer Trastámara. Sin duda, Enrique II pudo conocer estos sepulcros regios sevillanos durante su estancia en la capital hispalense en los años 1369, 1370 y 1371, siendo consciente de la importancia histórica del panteón hispalense.

Además, otro elemento de interés, sobre el que afortunadamente hace poco tiempo T. Laguna Paúl ha llamado la atención, es el programa iconográfico dispuesto en la primitiva capilla mayor de la catedral de Córdoba, hoy capilla de Villaviciosa¹²³. Dicho programa estaba constituido por imágenes de reyes dispuestos en el arrocabe de la cúpula que cubría la capilla mayor, como indican los testimonios de R. Amador de los Ríos, quien pudo ver estas imágenes en 1875¹²⁴, y R. Romero y Barros¹²⁵. Se trataría, según T. Laguna Paúl, de un complejo programa iconográfico que «representaba en la pared oriental, en el frente del altar, un triunfo de San Pedro y San Pablo, rodeados por santos y reyes con filacterias y nimbos con esgrafiados dorados semejantes, sin duda, a los ciclos italianos del siglo XIII y XIV. Por encima de estos santos, que imaginamos de cuerpo entero y portando sus símbolos, rodeando todo el perímetro superior estaba el friso con los bustos pintados de los reyes castellanos, circunscrito por la imposta donde está la inscripción señalada, laudatoria de Fernando III y Alfonso X. El conjunto mural aludía directa y

¹²³ Cfr. Laguna Paúl, T., «Dos fragmentos en busca de autor y una fecha equívoca. Alonso Martínez, pintor en Córdoba a mediados del siglo XIV, y las pinturas de la capilla de Villaviciosa», pp. 79-86.

¹²⁴ «...mientras en el presbiterio se levantaba, gallarda y erguida, valiente cúpula de fuertes nervios ojivales, la cual descansaba sobre un friso de sillería, en el que se leía una inscripción latina de grandes caracteres, honrándose además la memoria de San Fernando, como conquistador de Córdoba, y la de su noble hijo don Alfonso, a cuyas expensas fue labrada la *Capilla Mayor*, en grandes medallones circulares, donde se ostentaban sus retratos, grabados y coloridos en la piedra del muro mismo en que se alzaba el ara, por bajo del friso a que dejamos hecha referencia» añadiendo en nota a pie que «La inscripción latina se encuentra ya casi borrada, así como los retratos de los reyes, los cuales han perdido en parte la pintura...», Amador de los Ríos y Villalta, R., *Inscripciones árabes de Córdoba, precedidas por un estudio histórico-crítico de la mezquita-aljama*, p., p. 105 y nota 1.

¹²⁵ «.....mandaba pintar al fresco el muro Este de la principal contigua, simulando un circular y estenso medallón con figuras colosales de S. Pedro y S. Pablo, circundado por una airosa orla de otros más pequeños, de igual forma con bustos de reyes y de santos, cuyo religiosos simulacro, destacaba sus tonos sobre un oscuro fondo dado al muro, matizado de áureas estrellas, relevadas bajo un ancho friso guarnecido con retratos de los Reyes de Castilla al que, por la parte superior servía de marco, al contar por este lado, una amplia moldura, que a manera de *arrocabe*, ceñía los cuatro muros de la estancia, en cuya moldura mandó escribir en grandes caracteres monacales, encomiástica leyenda, honrando al rey conquistador; a su hijo Don Alfonso, y se conmemoraba el año y día en que Córdoba había ido conquistada», Romero y Barros, R., *Córdoba monumental y artística*. [Córdoba, 1884]. Ed. facsímil. (Junta de Andalucía. Caja Provincial de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1991, p. 116.

figurativamente a la consagración del altar mayor el 29 de junio de 1236, festividad de ambos apóstoles, a la Iglesia triunfante manifestada por sus santos sobre un fondo estrellado, exaltaba a la Corona castellana y, además posiblemente, legitimaba los orígenes de la dinastía Trastámara»¹²⁶.

¿Cuál es la posible relación de estas imágenes y la presencia de una capilla real en las inmediaciones? La respuesta es complicada. La desaparición de esta serie impide determinar la condición de estas imágenes regias como representación de los reyes castellano-leoneses y, en consecuencia, su condición de genealogía, aunque parece probable que así lo fueran. No se trata en modo alguno de una cuestión aislada. Igualmente, en la catedral de Toledo se dispuso, como vimos, una serie de reyes y obispos en el presbiterio, y en la catedral de Sevilla se creó una serie de sesenta imágenes de barro cocido de santos, santas, obispo, reyes, mártires, etc. dispuestas en los costados del presbiterio y del trasaltar mayor de la catedral, ejecutadas por Maestre Miguel (1517-1540), Juan Marín (1564-1572) y Diego de Pesquera (1572-1575)¹²⁷. Su significado, identificación de las imágenes y su posible relación con la presencia de capillas reales en Sevilla y Toledo es difícil de determinar con absoluta precisión.

No obstante, sí que parece que el proyecto global documentado en Córdoba se pueda emparentar en cierto sentido con el proyecto toledano, dirigido en ambos casos a la exaltación de la monarquía reconquistadora. En el caso cordobés, haciendo énfasis en la conquista de la ciudad, en el acto de consagración del altar mayor y en la conversión del edificio de mezquita en iglesia. En el caso de Toledo, en torno igualmente a las ideas de la conquista de la ciudad, la conversión de la mezquita aljama en catedral y a la gesta de las Navas de Tolosa, relacionadas con la presencia en la capilla mayor de las imágenes denominadas del Alfaquí y del Pastor, vinculadas con la galería de reyes y obispos, personajes codirectores del proceso, como tuvimos ocasión de ver.

Aunque sería necesario un examen más exhaustivo sobre la cuestión, no parece que este proyecto buscara en sí mismo una exaltación directa de la monarquía castellano-leonesa, sino crear un clima propicio, seguramente aprovechando la presencia de la capilla real, de colaboración entre la Iglesia y los reyes,

¹²⁶ Laguna Paúl, T., «Dos fragmentos en busca de autor y una fecha equívoca. Alonso Martínez, pintor en Córdoba a mediados del siglo XIV, y las pinturas de la capilla de Villaviciosa», p. 82.

¹²⁷ Hernández Díaz, J., «Retablos y esculturas», p. 266.

materializado en la conquista de Córdoba y dotación de su sede, con el fin de obtener futuras donaciones y privilegios. Entre ellos, probablemente, la prerrogativa para acoger el sepulcro de Alfonso XI, rey especialmente destacado por sus gestas guerreras. No olvidemos que el cabildo llegó a reclamar el cuerpo de Alfonso XI a Enrique II, clara muestra del interés de la institución por la posesión del cuerpo del rey. Por ello, no sería extraño que parte de esta exaltación regia buscara no tanto llevar a cabo una exposición de la genealogía regia propiamente dicha dirigida a la legitimación de una dinastía concreta o como complemento plástico de ciertas ceremonias de perfil regio, como propuso Laguna Paúl¹²⁸, como llamar la atención sobre este espacio sagrado y la prolongada y privilegiada relación de la Iglesia de Córdoba con la realeza. No debemos olvidar que, de tratarse de un programa unitario, debió de ser realizado de una forma completa durante los primeros años del reinado de Pedro I¹²⁹, cuando ya planteaba la posibilidad de un futuro traslado del cuerpo de Alfonso XI a Córdoba y por lo tanto, ajeno a las estrategias legitimadoras de Enrique II. No debemos olvidar que los citados testimonios del siglo XIX no se refieren explícitamente a una serie regia sino a imágenes de reyes, por lo que incluso la envergadura del proyecto podría ser reducida y limitada a las figuraciones de Fernando III y Alfonso X. Esperemos que un estudio más detenido de esta cuestión pueda arrojar luz sobre el tema.

1.3. EL TESORO SAGRADO

Los ornamentos, orfebrería litúrgica, libros, etc. constituyen los principales bienes materiales de la capilla. Éstos quedaban bajo la custodia del capellán mayor,

¹²⁸ Apunta Laguna Paúl que la presencia de los bustos regios tendría razón de ser «quizás porque originalmente en este espacio previo se desarrollaran algunos aniversarios y ceremonias relacionadas con la monarquía o, simplemente, legitimaba a esta dinastía al mostrar el carácter hereditario y genealógico de la realeza», Laguna Paúl, T., «Dos fragmentos en busca de autor y una fecha equívoca. Alonso Martínez, pintor en Córdoba a mediados del siglo XIV, y las pinturas de la capilla de Villaviciosa», p. 84.

¹²⁹ «En uno de los frisos de la cúpula, tuimos la fortuna de encontrar, en prouecho de la historia del arte en la Edad Media, la inscripción siguiente, trazadas con tinta oscura y sencillos caracteres monacales: *Año del saluador: Alfonso Martinez me pintó: era mil trescientos e ochenta nueue años*», Romero y Barros, R., *Córdoba monumental y artística*, pp. 106-107, nota 2.

quien tenía que dar cuenta sobre su estado ante cualquier solicitud real¹³⁰. Durante la ausencia de los capellanes mayores, al menos en los momentos previos al nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor (1350), el patrimonio de la capilla quedaría en manos de los provisos de la Iglesia de Córdoba, los cuales deberían entregar éste al capellán mayor bajo el testimonio escrito que certificase lo entregado:

«Otrosí mando a los prouisores de la dicha eglesia que uos fagan entregar todos los uestimentos e ornamentos e caliçes e libros de la dicha capiella por testimonio de escriuano público, porque lo fagades guardar para me dar cuenta dello quando lo yo mandare»¹³¹.

En la actualidad conservamos un inventario de los bienes de la capilla real de Córdoba realizado el 26 de julio de 1512 en un original certificado por el capellán perpetuo de la Iglesia de Córdoba y notario público Fernando López¹³² y en copia simple¹³³. Dicho inventario fue confeccionado, siendo testigos Bartolomé Avella, capellán perpetuo, y Esteban Romero, sacristán perpetuo de la Iglesia de Córdoba, con motivo de la entrega realizada por Alonso Fernández Botí, capellán real y capellán mayor de la capilla real de Córdoba, del patrimonio de la capilla a Pedro Fernández Portachuelo, capellán de la veintena de la Iglesia de Córdoba y sacristán de la capilla real de Córdoba, por el cual los «resçibió e tovo por contento e pasó a su poder e se obligó que los torna e guarda e tratará bien e dará dellos e de cada vno dellos buena cuenta leal verdadera quando dellos se la tomaren por este inventario so pena que pagara el valor de lo que faltare»¹³⁴. Dicho inventario recoge sesenta y dos

¹³⁰ *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (Sevilla, 15-VI-1350), ACC, Mss. 125, fol. 160r.

¹³¹ *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (Sevilla, 15-VI-1350), ACC, Mss. 125, fol. 160r.

¹³² ACC, sin sig. Aunque aparece catalogado con una letra posterior en tinta como *Inventario de los bienes de la Capilla de los Reyes de la Santa Yglesia de Córdoba 1502 años* y en lápiz en letra posterior como *Capilla de los Reyes 1502* se trata de un inventario de 1512, consecuencia de la mala lectura de la data. En cualquier caso, se trata del mismo inventario que aparece catalogado como inventario de 1512. Consta de cuatro folios escritos en letra gótica cursiva.

¹³³ ACC, sin sig. Se trata de una copia encabezada por el rótulo posterior como *Inventario de los bienes de la Capilla de los Reyes 1512*. Consta de dos folios, escritos en letra gótica.

¹³⁴ *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512), ACC, sin sig., fol. 3v. [Citaremos por el inventario original, el denominado como *Inventario de los bienes de la Capilla de los Reyes de la Santa Yglesia de Córdoba 1502 años*. Citaremos expresamente las fechas

entradas en las que se incluyen tres cálices con sus respectivas patenas, cuatro ampollas, dos cruces con sus pies respectivos y una cruz pequeña, cuatro candeleros, una bacina, cinco arcas, una de las cuales funcionaría como depósito del archivo, dos atriles, cuatro misales, un hierro para hacer hostias, un ostiario, ocho corporales, dos palias, siete frontales, una frontalería, una sacra, siete casullas, seis estolas y manípulos, cinco amitos, seis albas, varios manteles, seis orillas de sábana, cuatro piernas de sábanas, dos paños de seda, tres tiras de seda para reparaciones, dos guadamecés, ocho paños -de los cuales cuatro de ellos *de paz* y cuatro para cubrir las sepultura reales-, un candelero para poner las seis mazas de los porteros, un pendón y una campanilla. Estos objetos contaban en algún caso con su propio estuche, como una cruz pequeña de estaño guardada en «vna caja de madera en que se mete» (nº 7) o una sacra, dispuesta en «vna caja de nogal para corporales» (nº 33). Una pequeña parte del patrimonio de la capilla se encontraba en mal estado de conservación, siendo citado como «viejo» y en ocasiones como «roto» (nos. 8, 24, 34, 40, 44, 45, 52, 57, 58). Las telas en mal estado bien podrían ser usadas en las ceremonias o haber permanecido en depósito para realizar futuros arreglos y reparaciones de otras prendas, como sucede con varias piezas de tela que son citadas explícitamente como «tres tiras de seda blanca antigua para reparar las casullas» (nº 54). Además, en el inventario se citan varias arcas¹³⁵, donde seguramente se guardaría el patrimonio de la capilla. Todo este conjunto de objetos componía el tesoro de la capilla real a inicios del siglo XVI, constituyendo una buena muestra del tesoro bajomedieval. No obstante, este patrimonio heredado de época medieval fue mermando, ya fuera por rotura, desgaste, robo o pérdida¹³⁶. De la merma de este tesoro medieval tenemos testimonio ya al menos desde mediados del siglo XVII, cuando Felipe IV, en el marco de rehabilitación de la institución, «mandó labrar

de 1502 y 1512, bajo los que aparecen catalogados en el Archivo Capitular de Córdoba, cuando sea necesario diferencia diferenciar uno de otro].

¹³⁵ «Dos arcas guarnesçidas con su madera e la vna más grande que la otra»; «Dos arca la vna de pino e la otra de nogal con sus çerrojos e llaues», *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fols. 1v [nº 11] y 3v [nº 62].

¹³⁶ En el *Inventario de los bienes de la Capilla de los Reyes de la Santa Yglesia de Córdoba 1502 años* se alude en relación con revisiones posteriores de los bienes inventariados que «faltó» [en relación con el nº 8], «faltó vno» [12] y «ronpiéronse» [nº 26]. En la copia de éste, es decir, el *Inventario de los bienes de la Capilla de los Reyes 1512* se anota al margen, igualmente con motivo de alguna revisión, que «faltó» [nº 8], «dio el vno» [nº 12], «ronpieronse» [nº 26] y «faltó la guarniçión» [nº 49].

varias alhajas para el culto como cálices, lámparas, candeleros, etc.»¹³⁷. El patrimonio de la capilla real fue trasladado, junto con los sepulcros reales, a la colegiata de San Hipólito¹³⁸.

El patrimonio de la capilla real no es, en modo alguno, deslumbrante ni por los materiales empleados –entre los que no abunda ni el oro ni sobre todo la plata, muy frecuentemente utilizada en la orfebrería de la Capilla Real de palacio, ni telas de importación italiana o flamenca- ni por su volumen –es significativo que en una capilla compuesta por seis capellanes se citen sólo seis albas, seis estolas y manípulos o siete casullas- ni por la conservación de sus fondos. Se trata ante todo de una capilla funcional, muy lejana del patrimonio que en este período caracterizaba a la Capilla Real de la Corte castellana, aunque probablemente más significativo que aquel que podrían manejar otros cuerpos de capellanes menores en las iglesias catedralicias o parroquiales, indicando M. Nieto Cumplido al respecto que «puede verse que su patrimonio no era muy singular»¹³⁹.

1.3.1. Utensilios litúrgicos

Varias entradas del inventario de 1512 aluden a utensilios litúrgicos diversos¹⁴⁰. Entre estos se encuentra, como ya indicamos anteriormente, varias ampollas, cruces, candeleros, bacinas, atriles, entre otras. Dentro de estos utensilios es frecuente el uso de materiales menos suntuosos y costosos que la plata, como la madera, el latón o el estaño. El citado inventario recoge las siguientes piezas:

¹³⁷ Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 5r.

¹³⁸ «...y assí mismo agregareis a la dicha Yglesia colegial todos los vasos sagrados, alajas y ornamentos que tubiere dicha Capilla para el servicio del culto divino y sus adornos y generalmente todo lo que le correspondiere, y tocare y fuere suio propio...» [*Real Cédula de Felipe V relativa al traslado de los cuerpos reales de la capilla real de Córdoba* (Madrid, 4-XII-1727) inserta en *Bulla y autos hechos en su virtud para la unión de las preuendas y rentas de la Capilla Real de la Yglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba* (Córdoba, 5-II-1728). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 125r; RAH, 9/5434, fol. 244v]. Igualmente referencia en: *Estatutos y ceremonial de la Real Insigne Iglesia Colegiata de San Hipolyto de Cordoba* (9-I-1789). BUS, A 054(a)/134, prólogo, p. 3; Ramírez y de las Casas-Deza, L. M^a., *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 8r.

¹³⁹ Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 466.

¹⁴⁰ *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fols. 1r, 1v, 2v, 3v [nos. 1-10, 15, 33, 59, 61].

- Ampollas: dos ampollas de estaño, una de las cuales no tenía su correspondiente tapa (nº 5).
- Cruces: una cruz de jaspe en cuatro piezas con tres piedras de cristal en cada uno de los extremos de los brazos de la misma y su correspondiente pie de madera pintado (nº 6); una cruz de estaño dorada con la imagen de Cristo crucificado igualmente en estaño y su correspondiente pie de madera (nº 7); una cruz pequeña de latón (nº 8).
- Candeleros: cuatro candeleros realizados en azófar¹⁴¹, un par con decoración gótica y el otro liso (nº 9)¹⁴².
- Bacinas: una bacina pequeña en latón usada a modo de aguamanil para los oficiantes de la capilla (nº 10).
- Atriles: dos atriles pequeños realizados en madera, reforzada con hierro (nº 12):
- Moldes para hacer hostias: un molde para la realización de las hostias (nº 15).
- Sacras: una sacra o «palabras de la consagración» doradas (nº 33); un hostiario de nogal (nº 16)
- Campanillas: una campanilla con su cordel (nº 61).

1.3.2. Vasos sagrados

Según el inventario de 1512 la capilla real contaba con tres cálices con sus respectivas patenas, igualmente realizadas en plata (nos 1-3). Tanto las copas como el nudo de los cálices estaban dorados o presentaban esmaltes. El citado inventario alude a un cáliz de plata con la copa y el nudo dorados, con seis esmaltes de pequeño tamaño y una patena de plata decorado con una cruz dorada (nº 1); otro de plata con el nudo dorado y una patena decorada probablemente con esmalte en blanco con la letra tau de san Antón (nº 2) y un último igualmente en plata y el nudo

¹⁴¹ «Lo mismo que Alatón. Viene del árabe *Zufar*, que significa cosa amarilla, o color que luce como el oro. Llámase también latón», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. I, p. 518.

¹⁴² «Dos pares de candeleros de açofar los vnos almenados e los otros llanos», *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 1v. [nº 9].

decorado con esmaltes de color azul y su correspondiente patena en plata, decorada con una cruz.

1.3.3. Libros

La capilla contaba, según el inventario de 1512, con cuatro libros, todos ellos misales. Dos de ellos eran impresos, de gran tamaño y forrados en cuero rojo (nº 13) y los otros dos manuscritos, uno de ellos forrado en cuero rojo y el otro en «vna badana envesada», es decir, con piel de carnero u oveja que mostraría el envés (nº 14).

1.3.4. Ornamentos

El inventario de 1512 alude a diversos ornamentos entre los que se incluyen las vestimentas litúrgicas y paños para el servicio de altar. Las características más llamativas de dichos ornamentos es la representatividad de tejidos mudéjares - manifestada en las frecuentes referencias a las telas de zarzahán morisco (nos. 35, 37, 38, 40, 50, 55, 56, 58) y listadas (nos. 25, 27, 28, 56) y acaso al «lienço de Córdoua» (23, 26, 47, 48, 49, 50, 51, 52)- y la aparición de decoración con emblemática real¹⁴³. Además de las telas mudéjares, es significativa la presencia de dos ornamentos de guadamecí (nos. 31 y 57). Algunos ornamentos se encontraban decorados de una forma rica a través de la presencia de borlas, flocaduras y otras guarniciones (nos. 26, 30, 48-51), uso de hilo de plata (nº 27) u oro (nos. 29, 36, 42) o presencia de imaginería bordada en seda (nº 34) o cenefas (nos 35, 36, 37).

¹⁴³ «Otro sí dos frontales de lienço prieto con las armas reales pintadas» [*Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 2r (nº 32)]; «Vn paño de seda de zarzahán con las armas de leones e castillos que terná seys varas poco más o menos e al cabo vn as franjas de seda verde» [*Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 3r (nº 559)]. Además, otras dos piezas presentaban decoración con leones: «Vna frontalera antigua con vnos leones e otros quartos de seda con sus flocaduras de seda verde e amarilla e blanca» [fol. 2r, nº 30] y «Dos paños de sobre las tunbas reales e los reyes el vno de zarzahán con vnos leones en campo blanco...» [fol. 3r, nº 58]. ¿Se podrían relacionar estas menciones a los leones con telas orientalistas?

1.3.4.1. Vestiduras litúrgicas

- Casulla: dos casullas en seda con dos cenefas bordadas en zarzahán (nº 35); dos casullas de seda azul con cenefas de oro (nº 36); dos casullas de chamelote morado decoradas con cenefas de zarzahán y forradas en lienzo pardillo (nº 37) y una última casulla realizada en zarzahán morisco y forrada en lienzo amarillo (nº 38).
- Alba: varios albas realizados todos ellos en lienzo de Córdoba con diversas guarniciones confeccionadas en diferentes tejidos: en chamelote verde (nº 47); en seda colorada «a girones blanca e colorada» (nº 48); a labores verdes y negras (nº 49); en zarzahán morisco (nº 50); en chamelote verde (nº 51) y una última que se encontraba en mal estado y que es sencillamente referida como «otra alua de lienço de Córdoua vieja e rota» (nº 52).
- Amito: descritos en 1512 como «el vno syn seda e el otro con lienço cárdeno y el otro con chamelote verde e el otro con zarzahán morisco e el otro viejo e roto» (nº 40).
- Estola y manípulo: conjunto de dos estolas y manípulo a juego con las casullas consignadas en el número 35 (nº 35); estola y manípulo en seda azul a juego con la casulla consignada en el número 36 (nº 36); estola y manípulo en zarzahán a juego con la referida en el número 38 (nº 38); una última estola y manípulo en terciopelo morado sin forrar (nº 39).

1.3.4.2. Ornamentos para el servicio de altar

- Corporales: un par de corporales de lino de Córdoba con labores de seda azul (nº 23); otro par de lino de Córdoba con una cruz de seda bordada en seda verde, morada, amarilla, azul y rojo (nº 23); otros dos pares de corporales en mal estado de conservación (nº 24);
- Sábanas de altar: compuestas por las orillas o «extremo o remate de alguna tela»¹⁴⁴ y las piernas de sábana o pieza «que junta con otras forma ò

¹⁴⁴ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. 1737, t. V, p. 57.

compone un todo: como Pierna de sábana»¹⁴⁵. En este sentido se cita un pierna de sábana (nº 41); una orilla de seda colorada decorada con oro y una pierna de sábana (nº 42); otras dos orillas moriscas en mal estado con sus correspondientes piernas de lienzo (nº 45), una orilla de seda colorada (nº 46) y dos últimas azules «antiguas e angostas» con sus respectivas piernas cada una de ellas (nº 53). Acaso dentro de esta categoría se pueda incluir la referencia a «dos guadameçies para el altar» (nº 57).

- Manteleros: varios manteleros, unos grandes con la orilla colorada (nº 43) y otros de lino en mal estado de conservación (nº 44).
- Palias: una palia a juego con los corporales decorados con una cruz consignados en el nº 23; otra realizada en lienzo delgado con franjas realizada en oro y seda de colores azul y roja y un letrero realizado en plata (nº 27);
- Frontales: un frontal de seda listado a colores blanco y rojo (nº 28); otro en seda azul, forrado en lienzo blanco y decorado con mariposas en hilo de oro (nº 29); dos frontales de guadamecí forrados con estopa blanca (nº 31); otros dos de «lienço prieto con las armas reales pintadas» (nº 32) y un último frontal antiguo (nº 34)
- Frontaleras: es decir, «las faxa y adorno, a manera de goteras, que guarnecen el frontal por lo alto y por los lados»¹⁴⁶. Son citadas dos frontaleras: una antigua con decoración a leones y flocaduras de seda verde, amarilla y blanca (nº 30) y otra que acompañaría el frontal consignado en el nº 34 «con vnas ymágenes de seda» (nº 34).
- Paños, usados para diferentes funciones:
 - Paños de cáliz: citados en relación con los cálices consignados en los números 1, cuando se habla de «su panzuelo», y 2, en relación al cual se cita «su paño».
 - *Paños de paz*: dos paños de seda a franjas azul y amarilla (nº 25); otros dos confeccionados en lienzo de Córdoba con remates en hilo blanco (nº 26)

¹⁴⁵ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. 1737, t. V, p.268.

¹⁴⁶ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1732, t. III, p. 801.

- Paños para cubrir las sepulturas regias, dos realizados en zarzahán, uno de los cuales presentaría decoración faunística con leones sobre campo blanco y otros dos en seda blanca y azul (nº 58).
- Paños referidos genéricamente: dos paños, uno de ellos en zarzahán con unas dimensiones de seis varas y en sus extremos una franja de seda verde con las armas reales (nº 55) y el otro casi cuadrangular de tres varas de lado en zarzahán listado con unas estrellas (nº 56).

1.3.5. El archivo de la capilla real

Aunque hubo de corresponder a Felipe IV la reorganización del archivo de la capilla¹⁴⁷, la institución contó en época medieval con un pequeño archivo, cuya documentación se custodiaba en «vna caja de madera»¹⁴⁸ en la cual se encontraban depositados en 1512 apenas cinco documentos, uno de los cuales era un privilegio, dos confirmaciones, un cuaderno de doce folios y una sentencia¹⁴⁹.

1.3.6. Otros

El inventario de 1512 cita igualmente «vn pendón colgado con vna asta de lança» (nº 60) y dos candeleros de hierro donde los porteros dejaban las mazas, en un total de seis (nº 59).

¹⁴⁷ El monarca dispuso que «en vna parte de la dicha Capilla más conueniente, y segura se haga vn Archiuo, qual conuenga, donde se guarden todas las Escripturas, y Preuilegios, cédulas, y prouisiones Reales, tocantes a la capilla, de las quales se haga paticular inuentario da cada vna por si, notado el día y año, y ante qué Escribano se otorgaron, y que por inuentario se entreguen, y se le tome cuenta dellas», *Constituciones y Estatutos, que Filipe Cuarto mandó hazer para el buen gouierno, y seruicio de su Capilla Real, sita en la Sancta Iglesia Catedral de Córdoba*, Tit. IV, cap. III.

¹⁴⁸ *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fól. 1v [nº 17]

¹⁴⁹ *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fols. 1v-2r [nos. 18-22].

1.4. EL MOBILIARIO

El mobiliario de la capilla real nos es completamente desconocido. Sin duda la capilla hubo de contar con varios altares, uno principal en el muro Este, ya descrito, e hipotéticamente alguno en el muro Oeste, donde con seguridad en el siglo XVII se disponía un retablo con la imagen de Enrique II orante ante santa María. Tampoco sería extraño que la cripta hubiera contado con algún pequeño retablo. El coro, de haber existido, pues el *Acrecentamiento de dotación de la Capilla Real* (1640) señala que la capilla era «estrecha» y no tenía «choro»¹⁵⁰, se habría de situar en el espacio central de la capilla, es decir, al Oeste del altar principal.

1.5. LOS CUERPOS REALES Y LOS AJUARES

La descripción más antigua de la que hemos tenido noticia de los ajuares reales de la capilla real de Córdoba corresponde a Esteban de Garibay, quien visitó la capilla, como mencionamos, antes de 1571 y dejó referencia al ajuar de Alfonso XI. De éste indica que el rey tenía «vna corona de metal en la cabeça, y al lado vna espada ancha y corta con vna vayna de plata ricamente labrada, con su talauarde de lo mesmo»¹⁵¹. Igualmente el ajuar de Fernando IV incluía una espada, como se desprende de la anécdota de la visita realizada por Felipe II en 1570; ese año además debió de ser renovada la espada del ajuar de Alfonso XI que, debido a su mal estado de conservación, se había desintegrado¹⁵². Posteriormente en 1650 al menos una parte de los ajuares regios hubo de ser, debido a su mal estado de conservación, sustituida¹⁵³, conformando los ajuares que aparecen descritos con motivo del

¹⁵⁰ *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 137v.

¹⁵¹ Garibay y Zamalloa, E., *Compendio Historia de las Chronicas y Vniversal Historia de todos los Reynos de España*, t. II, p. 951.

¹⁵² «Reparó en que el Rey don Fernando tenía estoque, y el Rey don Alonso no, y preguntando la causa, dixo el Deán, que lo auía sacado vn Sacristán, y quebrado en vna ocasión mandó tener más cuidado, y dio su estoque para que se le pusiese, diziendo que no era razón ponerle al Rey su señor estoque que no era de Rey», Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo*, fols. 80v-81r. Igualmente en: Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro IX, cap. XII, pp. 634-635.

¹⁵³ «En 1650 estando ya muy deterioradas las ropas de los reyes se les pusieron sábanas nuevas de tafetán y almohadas henchidas de algodón en todo lo qual se gastaron 324 reales y 8 mrs.», Ramírez y de las Casas-Deza, L.M.^a, *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de*

traslado de los cuerpos reales a San Hipólito y que seguramente conservarían poco o nada de los originales medievales¹⁵⁴. Formando parte del ajuar primitivo de Alfonso XI debió de encontrarse el hábito franciscano¹⁵⁵.

Los ya citados féretros de madera, que pudieron ser renovados en torno a 1640, se conservaron hasta el año de 1846 en la colegiata de San Hipólito siendo sustituidos a iniciativa de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos por otros de jaspe rojo y negro¹⁵⁶. Poco sabemos de los mismos, salvo que disponían de un sistema de cierre para evitar que pudieran ser abiertos sin control¹⁵⁷.

Si atendemos exclusivamente al testimonio ofrecido por Garibay, que pudo ver, gracias a la autorización del obispo de Córdoba, don Cristóbal de Rojas y Sandoval, los cuerpos reales, es posible que no se hubiera usado ningún tipo de tratamiento del cadáver. Como indica el citado autor «el cuerpo d'el Rey Don Fernando permanecía en solos los huesos, sin ninguna carne, y el d'el Rey Don Alonso su hijo, estaua no tan deshecho»¹⁵⁸.

Córdoba y de la antigua Real Capilla (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 6r.

¹⁵⁴ «...hauéndolas descubierto de halló en cada vna un cuerpo con su corona en la cabeza con almoadas forradas en tafetán carmesí, con colcha de lo mismo que lo tapaba por ambos lados, y otra colcha de tela llenas todas las concabidades de la caja de algodones para la unión y manutención de los huesos», *Acta de traslación de los cuerpos reales a la Iglesia Colegial de San Hipólito* (Córdoba, 8-VIII-1736). BNE, Manuscritos, Ms. 13077, fol. 131v.

¹⁵⁵ Cfr. Nieto Soria, J.M., «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara», p. 126.

¹⁵⁶ Ramírez y de las Casas-Deza, L.Mª., *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fols. 16v, 24r

¹⁵⁷ «Los cuerpos Reales, cuyos túmulos están con cada dos llaves cerrados...» [Garibay y Zamalloa, E., *Compendio Historia de las Chronicas y Vniversal Historia de todos los Reynos de España*, t. II, p. 951]; «...y auiertas las dichas vrnas se entraron y colocaron en ellas los dichos reales cuerpos, señaladamente en el lado del evangelio el del señor rey D. Fernando el Quarto y en el de la epístola el del señor Rey D. Alonso el Onzeno, las quales se cerraron, y se entregaron sus llaves dos, una de cada una de las vrnas al dicho señor D. Pedro Carrillo de los Ríos, y las otras dos al dicho señor D. Juan Martínez Galdón, como canónigos más antiguos de la dicha Real Yglesia de los que han asistido a esta diligencia...» [*Acta de traslación de los cuerpos reales a la Iglesia Colegial de San Hipólito* (Córdoba, 8-VIII-1736). BNE, Manuscritos, Ms. 13077, fol. 132r].

¹⁵⁸ Garibay y Zamalloa, E., *Compendio Historia de las Chronicas y Vniversal Historia de todos los Reynos de España*, t. II, p. 951.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

2.1. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

La capilla real de Córdoba comenzará su andadura por el privilegio de fundación, dado por la reina doña Constanza, mujer de Fernando IV, en Córdoba el 4 de octubre de 1312¹⁵⁹. La fundación de la capilla aparece justificada por la necesidad de socorre el alma del rey por las penas que en su vida pudiera haber cometido y con el fin de honrar el cuerpo del rey¹⁶⁰.

Dicho privilegio de fundación dibujaba una capilla real constituida por seis capellanes, presididos por un capellán mayor con el título de «beyedor e mayoral de los dichos capellanes», dos porteros para la vigilancia de la sepultura, y un sacristán que ayudara a los capellanes, es decir, un total de diez cargos¹⁶¹. El citado privilegio disponía igualmente las quitaciones y otros gastos cotidianos de la capilla (cera, aceite, etc.) así como las partidas dedicadas a aquellas ceremonias desarrolladas en exclusiva por el obispo y cabildo de la catedral de Córdoba. El montante total de gastos ascendía a 12.000 mrs. anuales, no incluyendo la quitación bien del capellán mayor o del sacristán¹⁶², así como otros 1.320 mrs. que no formaban parte de la

¹⁵⁹ Inserta en: *Privilegio de confirmación de Alfonso XI de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Sevilla, 13-III-1331). RAH, 9/5.434, fols. 174r-178v. y BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fols. 133r-135v; *Privilegio de confirmación de Pedro I de los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Ms. 125, fols. 58r-59r; *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 2r-6v. Sobre esta fundación, véase igualmente: Ramírez de Arellano, R., *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, vol. IV, pp. 77-79.

¹⁶⁰ «E así ha menester su alma ser acorrida por que los dichos yerros se emienden e ella salga de pena; por esto e porque el su cuerpo sea mas onrrado para siempre como es rrazón e guisado...», *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58r.

¹⁶¹ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fols. 58r-58v.

¹⁶² Es probable que fuera la quitación del sacristán la que no se incluyera en el cálculo global de las rentas de la capilla. En primer lugar, seguramente se incluyera al capellán mayor en la disposición que indicaba que se diera a «los capellanes mill mrs. cada vno». Por el contrario, el sacristán aparece en este privilegio de fundación escasamente definido. No se le asigna salario alguno ni se nombra a una persona concreta para que ejerza dichas funciones, remitiendo a un futuro nombramiento del mismo por parte de los miembros de la capilla [Cfr. *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación*

dotación propiamente dicha para hacer frente al pago del diezmo que se debía de pagar por las aduanas¹⁶³.

Cargo	Número	Quitación individual	Quitación total	Otros aspectos
Capellán mayor	1	¿1.000 mrs.?	¿1.000 mrs.?	
Capellanes	6	1.0000 mrs	6.000 mrs	
Sacristán	1	-	-	
Porteros	2	500 mrs.	1.000 mrs.	
Cera y aceite para la iluminación de la capilla	-		2.000 mrs.	
Ceremonias desarrolladas por el obispo y el cabildo de la catedral de Córdoba		-	2.000 mrs.	
Total	10	-	12.000 mrs.	

Tabla 5.III.1. *Cargos, quitaciones y gastos de la capilla real (1312)*. Fuente: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fols. 58r-58v.

Desde el preciso momento de la fundación, y con el fin de evitar el absentismo de los capellanes, se dispuso la creación de un sistema de faltas, que venía a imponer penas crematísticas por la ausencia de los capellanes a los oficios divinos e incumplimiento de sus obligaciones. Así quedó fijada la ausencia a las horas y vigiliass en un mr. y a la misa en tres mrs.¹⁶⁴. En caso de enfermedad u otra causa justificada, el capellán no caería en falta, siempre y cuando se preocupara por

de la fundación de la capilla real de Córdoba (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v].

¹⁶³ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 59r.

¹⁶⁴ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fols. 133v-134r.

buscar un capellán que sustituyera su ausencia, el cual debería asistir a la misa y al resto de las horas canónicas y vigiliass¹⁶⁵. Igualmente, los capellanes tenían el derecho de ausentarse no más de un mes, siempre que dejaran dispuesto un sustituto y obtuvieran licencia de parte del capellán mayor¹⁶⁶.

El privilegio fundacional establecía los supuestos que podríamos denominar como de decencia y moral en los que los capellanes podían incurrir y las medidas que el capellán mayor podría tomar. Dentro de éstos se encontraba no traer «uida reglada, e ordenada como deue, o fuere peleador, o desonesto en otras cosas»¹⁶⁷.

Lo dispuesto en el privilegio de fundación sería confirmado, a petición de los capellanes de la capilla real, por Alfonso XI por medio del privilegio de confirmación dado en Sevilla el 13 de marzo de 1331¹⁶⁸. Este privilegio sería, a petición de Pedro Alonso, capellán mayor, nuevamente confirmado por Pedro I en las Cortes de Valladolid el 2 de octubre de 1351¹⁶⁹, pidiendo el cumplimiento de todo lo dispuesto en el privilegio de doña Constanza bajo una pena de 600 mrs.¹⁷⁰.

A la capilla inicial, dirigida a rezar por el alma de Fernando IV, se le hubieron de sumar algunos cargos, si no dotados propiamente, sí al menos dispuesta

¹⁶⁵ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

¹⁶⁶ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

¹⁶⁷ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

¹⁶⁸ *Privilegio de confirmación de Alfonso XI de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Sevilla, 13-III-1331) en BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fols. 133r-136r. Igualmente la confirmación en: *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fols. 58r-59r y *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 2r-6v. Éste debe de ser el referido en el inventario de la capilla real de 1512 como «vna confirmación del rey don Alonso de la merçed que fizo el rey don Fernando e la Reyna doña Constança que santa Gloria aya», *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 1v. y aparece igualmente referido en: *De las memorias instrumentales sacadas del Archivo del Cauildo de la Santa Yglesia Cathedral de Córdoba*, RAH, 9/6438, fol. 69r.

¹⁶⁹ *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fols. 58r-59v. Éste fue editado en: Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 3, pp. 223-227. Igualmente referencia en: *De las memorias instrumentales sacadas del Archivo del Cauildo de la Santa Yglesia Cathedral de Córdoba*, RAH, 9/6438, fol. 69r.

¹⁷⁰ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 59v.

su fundación por Enrique II en las Cortes de Toro a favor del alma de Alfonso XI, como indica Juan I en una carta de privilegio hablando «de los tiempos pasados desde que en ella los puso el rey don Enrique [II] nuestro padre»¹⁷¹. La dotación de las mismas sería confirmada por Juan I en Sevilla el 2 de febrero de 1385, consecuencia de los problemas en el cobro de la dotación de la capilla, como veremos a continuación¹⁷² y nuevamente por Enrique III, a petición de la capilla, en Burgos, el 20 de febrero de 1392¹⁷³.

Poco sabemos de esta nueva capilla fundada por Enrique II. Por un lado, se acrecentó la dotación de la institución, como veremos más detalladamente a continuación, hasta los 28.000 mrs., y se llevó a cabo la dotación de nuevos cargos, que incluían acaso algún capellán –extremo que no hemos podido confirmar-, varios porteros –cuyo número podría ascender a cuatro, que se sumarían a los dos existentes- y un nuevo sacristán¹⁷⁴. Estos nuevos cargos debieron quedar sujetos al capellán mayor preexistente de la capilla de Fernando IV, desde ese momento capellán conjunto de ambas capillas¹⁷⁵. Es significativo que tal estructura fuera seguida por la capilla de Reyes Nuevos de Toledo. Es probable que, en esta fecha, se incorporara igualmente un mayordomo, a modo de tesorero, encargado de cobrar y distribuir las rentas de la capilla, documentado por primera vez en 1495¹⁷⁶. Alfonso

¹⁷¹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 8r.

¹⁷² *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 6v-10v. Es probable que a esta carta de Juan I se refiera la *Carta de acrecentamiento de la dotación de la Capilla Real de Córdoba* al hablar de «después [de la dotación de los 12.000 mrs. realizada por doña Constanza] los acrecentó el señor Rey D. Juan hasta veinte y ocho mill ochocientos mrs» (Madrid, 31-I-1640), BNE, Manuscritos, Mss. 13.077, fol. 137r.

¹⁷³ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 6v-12r.

¹⁷⁴ El obispo don Íñigo Manrique en su visitación de 1495 alude, en referencia a los privilegios originales de la capilla real, que debía haber dos sacristanes y seis porteros: «...no obstante que por los dichos privilegios esté ordenado e mandado que digan más misas y más vigiliass y que aya dos sacristanes y seys porteros de guarda» [*Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4v]. El número de seis porteros alcanzado en este período explicaría la referencia en el inventario de 1512 a que «tienen seys maças para los porteros», *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 3v.

¹⁷⁵ Por ejemplo Diego Fernández, citado en 1385 como «capellán mayor de la capilla del rey don Alfonso», será citado pocos años después, en 1392, como «capellán mayor de la dicha capilla onde están enterrados los dichos reyes» [*Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 10v.].

¹⁷⁶ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 4r.

XI contaba ya con una capilla propia en Sevilla, fundada junto con la capilla de doña María de Portugal. La estrecha unión institucional entre los capellanes sevillanos de Alfonso XI y de doña María, madre de Pedro I, pudo persuadir a Enrique II de realizar un traslado completo de dicha institución desde Sevilla a Córdoba, como vimos. Por lo tanto, hemos de pensar que probablemente, hacia 1371, tras la intervención de Enrique II, o en los años inmediatos, la capilla real habría de contar con al menos dieciséis miembros: seis capellanes, un capellán mayor, seis porteros, dos sacristanes y un mayordomo. Por otro, la fundación de estos cargos debió de suponer una potenciación de la memoria de Alfonso XI, que acabó eclipsando la figura de Fernando IV. Ello explica la frecuencia con la que en la documentación se cita la «capilla del rey don Alfonso», y al «capellán mayor en la capilla del rey don Alfonso»¹⁷⁷.

Poco sabemos sobre la evolución de esta institución a lo largo del siglo XV. Por un lado es probable, como sucede con frecuencia en este tipo de fundaciones, que cargos adscritos a la capilla de uno u otro rey tendieran a confluir, visualizándose como una única institución. Aunque en 1392 no aparece distinción alguna entre los capellanes de Fernando IV y Alfonso XI, seguramente porque desde el punto de vista cotidiano no existiría distinción entre una y otra, parece que durante parte del siglo XV sí que existió tal distinción entre la capilla de uno y otro rey, que debió de tender a difuminarse, sin duda favorecido por la presencia de un capellán mayor común. Ya en 1455 se hace referencia clara a Egas de los Ríos como «capellán mayor de la dicha capilla de los reyes de la dicha yglesia de la dicha çibdad de Córdoba»¹⁷⁸, aspecto que tendrá continuidad en el reinado de los Reyes Católicos. La documentación real no sólo se refiere ya de una forma genérica en 1480 a los capellanes «que heran o fuesen della [de la *capilla de los reyes que es sytuada en la catredal (sic) yglesia de la muy noble çibdad de Córdoba* »¹⁷⁹ o al «capellán mayor e capellanes de la dicha capilla»¹⁸⁰ y en 1481 al «capellán mayor e

¹⁷⁷ Algunas menciones en: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 7r; 1-492 y 1-673v.

¹⁷⁸ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 12v.

¹⁷⁹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba*, AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 14r.

¹⁸⁰ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 14v.

capellanes de la dicha capilla de los reyes»¹⁸¹, sino que también, en el plano económico, se tiende a ofrecer una visión unificadora de dotaciones que en origen eran completamente independientes¹⁸². Aunque en algún caso se conserva la memoria del origen diverso de la dotación en relación con dos cuerpos de capellanes diferenciados¹⁸³, sin embargo se tiende a ofrecer la visión de las capellanías como constituyentes de una institución unificada y homogénea, bajo la autoridad del capellán mayor, que tendría su culminación a lo largo de época moderna, cuando definitivamente debió de desaparecer la diferenciación entre un cuerpo y otro de capellanes. El proceso, en cualquier caso, no es extraño en el marco de la evolución de estas instituciones, como muestra el caso de la capilla real de Sevilla.

Durante este período sabemos de la confirmación de algunos de los privilegios de dotación de la capilla. Tanto el privilegio de Alfonso XI de 1331 relativo a la capilla de Fernando IV como el de Enrique III de 1392 relativo a las capellanías de Alfonso XI serían confirmados por Enrique IV en Córdoba el 16 de julio de 1455, a petición del capellán mayor, Egas de los Ríos¹⁸⁴ y por los Reyes Católicos, tras comparecer en Medina del Campo el 20 de noviembre de 1480 ante los contadores mayores, Juan de Villalpando, capellán mayor de la capilla real de Córdoba, siendo confirmado por albalá el 22 de octubre de 1480 y nuevamente por privilegio el 18 de febrero de 1481¹⁸⁵.

Sin embargo, el hecho más destacado de este período es la decadencia de la capilla real a lo largo del siglo XV. Desconocemos los detalles concretos del proceso. Lo que es seguro es que en la década de los noventa del siglo XV la capilla no se servía conforme a los privilegios de fundación, si atendemos a la cédula dada

¹⁸¹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 18v, 20r.

¹⁸² Se indica que el capellán mayor «me mostró vn previllejo e carta de confirmación del señor Rey don Enryque nuestro hermano que santa gloria aya por el qual paresçe que la Reyna doña Costança muger que fue del dicho Rey don Fernando e el Rey don Juan mi visavuelo nieto del dicho rey don Alfonso doctaron la dicha capilla e al dicho capellán mayor e capellanes que heran e fuessen della veynte e ocho mill e ochoçientos e diez e seys mrs...» (22-X-1480). *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 14r.

¹⁸³ El privilegio de confirmación de 18 de febrero de 1481 habla por un lado del «capellán mayor e capellanes del rey don Fernando» y por otro de la «capilla del rey don Alfonso». *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 18r.

¹⁸⁴ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 2r-13v.

¹⁸⁵ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 1v-23r.

por los Reyes Católicos en Segovia el 10 de septiembre de 1494¹⁸⁶. La capilla había reducido tanto las ceremonias, como veremos en el apartado correspondiente, como el número de cargos: cuatro porteros en lugar de los seis referidos y un sacristán en lugar de dos¹⁸⁷. Dicha reducción se debía a la insuficiente dotación económica, incapaz de soportar las ceremonias y cargos fijados seguramente en tiempos de Enrique II.

Fecha	Tipo de cargo	Número	Total
1312	Mayoral	1	10
	Capellanes	6	
	Sacristán	1	
	Porteros	2	
Ca. 1371	Mayoral	1	15/16
	Capellanes	6	
	Sacristán	2	
	Porteros	6	
	¿Mayordomo?	¿1?	
Segunda mitad siglo XV	Mayoral	1	¿13?
	Capellanes	6	
	Sacristán	1	
	Porteros	4	
	Mayordomo	1	
1495	Mayoral	1	13
	Capellanes	6	
	Sacristán	1	
	Porteros	4	
	Mayordomo	1	

Tabla 5.III.2. *Evolución de los cargos de la Capilla Real de Córdoba*. Fuente: *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 3v-5r.

¹⁸⁶ *Cédula de los Reyes Católicos ordenando a don Íñigo Manrique la visita de la Capilla Real* (Segovia, 10-IX-1494) inserta en *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 2v-3v.

¹⁸⁷ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 3v-4r.

Por ello, a través de la citada cédula de 10 de septiembre de 1494, los Reyes Católicos, como patronos de la misma, disponían que el obispo de Córdoba, don Íñigo Manrique, llevara a cabo la visitación y reforma de la capilla real pues ésta «no es administrada como se deve ni se dizen en ella los ofiçios divinos ni se fazen las otras cosas que son obligados los capellanes e ministros della»¹⁸⁸. En virtud de esta cédula, el obispo cordobés se dispuso a realizar la visitación de la capilla de una forma delegada y no, como ya apuntamos anteriormente, en el ejercicio de una prerrogativa propia¹⁸⁹. Para ello revisó los privilegios de fundación y dotación de la institución y requirió a testigos entre los miembros más antiguos de la Iglesia de Córdoba con el fin de informarse sobre las ceremonias desarrolladas en la capilla.

El resultado de esta visitación fue la redacción por el obispo cordobés de una breve normativa de reformación que, a modo de ordenanzas, recogía los aspectos más básicos del funcionamiento de la capilla real (número y obligaciones de los cargos, ceremonias y dotaciones)¹⁹⁰. Dichas ordenanzas venían a sancionar la merma que la capilla había sufrido en un sentido ceremonial e institucional, asegurando, no obstante, el desarrollo constante de dichas ceremonias y la presencia de tales cargos en la capilla acorde a las rentas de ésta. De esta forma, se reconocía que, a pesar de que los privilegios de dotación y fundación indicaban «que aya dos sacristanes y seys porteros de guarda y que arda más çera», no era posible el cumplimiento de los mismos, «por quanto no bastaua la renta contenida en los dichos preuilegios que por los dichos señores Reyes fue dada en dote a la dicha capilla para conplir lo que por ellos fue mandado fazer e conplir»¹⁹¹. En este sentido, la capilla real de la segunda mitad del siglo XV, sancionada por las ordenanzas de 1495, estaría compuesta por

¹⁸⁸ *Cédula de los Reyes Católicos ordenando a don Íñigo Manrique la visita de la Capilla Real* (Segovia, 10-IX-1494) inserta en *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 3r.

¹⁸⁹ De hecho, en relación con las normas recogidas en esta carta de 1495 don Íñigo Manrique señalada al capellán mayor que «guardeys e cumplays todo lo suso dicho segun de suso se contiene e de parte de sus Altezas vos lo mandamos que asy lo fagáys...», *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 5r.

¹⁹⁰ Dicha normativa, dada por el citado obispo don Íñigo Manrique en Córdoba el 29 de diciembre de 1495, busca ofrecer un marco general para el funcionamiento de la capilla, excluyendo algunos elementos de las constituciones propiamente dichas (aspectos disciplinarios, penas por faltas, ceremonias menores, etc.). Se conserva en copia realizada a petición de Alfonso Fernández Bote el 3 de octubre de 1538, realizada por el escribano Pedro Rodríguez, en ACC, caja L-324. Consta de cinco folios escritos en papel en letra gótica.

¹⁹¹ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4v.

un mayoral, seis capellanes, cuatro porteros, un sacristán y un mayordomo, con las siguientes dotaciones.

Cargo	Número	Quitación individual	Quitación total	Otros aspectos
Capellán mayor	1	El remanente de la dotación de la capilla después de pagar las cantidades correspondientes [ca. 5.000 mrs.] ¹⁹²	El remanente de la dotación de la Capilla después de pagar las cantidades correspondiente [ca. 5.000 mrs.]	-
Capellanes	6	1.200 mrs.	7.200 mrs.	10 mrs. a cada misa
Porteros	4	500 mrs.	2.000 mrs.	«Pagados en fin del año»
Sacristán	1	2.000 mrs.	2.000 mrs.	-
Mayordomo que cobra la renta	1	2.000 mrs.	2.000 mrs.	-
Vigilia de los domingos y misa cantada de los lunes	-	-	5.000 mrs.	100 mrs. de limosna: 40 mrs. a la vigilia y 40 a la misa, 15 mrs. para el semanero y 5 mrs. para el sacristán
Misas de aniversarios, misas y vigiliass dichas por el cabildo	-	-	2.137 mrs.	-

¹⁹² Se indica en una nota que debe de corresponder al siglo XVI, recogida en las guardas de la carta que recoge la refoamación del obispo don Íñigo Manrique (1495) que: «Ytem representó esta refoamación la qual declara cómo las missas que se dizen por los señores reyes no se pagan más de a diez mrs. con que no se puede mantener ningún capellán ni menos se puede mantener el capellán mayor con menos de çinco mill mrs. que no llega a çinco mill lo que le queda de su salario, pagados los gastos de la dicha capellanía de veynte y ocho mill e ochoçientos e diez y seys mrs. que tiene de renta la dicha capellanía», *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 1v.

Cera para diversas ceremonias	-	-	3.500 mrs.	-
TOTAL	-	-	28.837	-

Tabla 5.III.3. *Quitaciones y gastos de la capilla real de Córdoba (1495)*. Fuente: *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique (Córdoba, 29-XII-1495)*, ACC, caja L-324, fols. 3v-5r.

Por último querríamos apuntar a las estrechas relaciones entre la capilla real y el obispo y cabildo de la catedral de Córdoba, fijadas en el propio privilegio de fundación en 1312, siguiendo una tendencia ya documentada en Sevilla y que será continuada en las fundaciones de Reyes Nuevos de Toledo o en la capilla real de Granada. Dichas relaciones tendrían lugar en el ámbito ceremonial, sobre el que hablaremos brevemente en el apartado correspondiente, e institucional. Institucionalmente el obispo se convierte en el máximo responsable de que los miembros de la capilla guarden la decencia adecuada. El obispo era la segunda, tras el capellán mayor, y última instancia para juzgar las faltas disciplinarias de los capellanes. En caso de conflicto continuado, el capellán mayor había de comunicar al obispo el problema y, si el obispo lo consideraba apropiado, podía desposeer al capellán de su cargo, pudiendo nombrar temporalmente a otro hasta que la autoridad regia nombrara un nuevo clérigo para ocupar la capellanía¹⁹³. Probablemente este protagonismo del obispo se podría deber al papel que éste tendría, aunque el privilegio de fundación no lo hace explícito, en la colación eclesiástica de los capellanes reales. También, como sucederá durante el pontificado de don Íñigo Manrique, el obispo de Córdoba ejerce funciones de visitación. De esta forma, como ha señalado I. Sanz Sancho existiría una «superior supervisión del obispo y cabildo de Córdoba»¹⁹⁴. No obstante, el obispo cordobés no ejercía, como ya tuvimos ocasión de referir, su jurisdicción como una prerrogativa propia, sino de forma delegada¹⁹⁵.

¹⁹³ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

¹⁹⁴ Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 611.

¹⁹⁵ Así lo muestra la visitación del obispo don Íñigo Manrique. En un memorial redactado por F. Ventura de Callejo, a fines del siglo XVII o inicios del siglo XVIII, nuevamente se vuelve sobre la exención de jurisdicción de la capilla real de Córdoba respecto al obispo indicando que: «Y así

2.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Los gastos de mantenimiento de la capilla, que montaban un total de 12.000 mrs., según su privilegio fundacional, quedarían asentados de la siguiente forma: 4.000 mrs. asentados sobre las carnicerías de los judíos de Córdoba, cuyas renta hasta ese momento se encontraban en manos de Fernando Pérez Ponce, y los restantes 8.000 mrs. sobre la aduana de la ciudad, que se encontraban en manos de Gonzalo de Aguilar (6.000 mrs.), Fernando Alonso, hijo de Alonso Fernández (1.000 mrs.) y Alvar Pérez (1.000 mrs.)¹⁹⁶.

Junto al pago de los citados 12.000 mrs. se establecía, como mencionamos, una partida de 1.320 mrs. adicionales, con el fin de pagar el diezmo que pesaba sobre las aduanas, que deberían de ser cobrados sobre aquellos maravedís que Juan Ponce tenía sobre dicha aduana¹⁹⁷. Igualmente, en el privilegio de fundación se disponía la necesidad de que las citadas dotaciones y pago del diezmo sobre las rentas de la aduana de la ciudad de Córdoba no disminuyeran, dando preferencia al pago de la renta de la capilla, y dejando dispuestos a alcaldes y alguaciles de la ciudad para que hicieran cumplir en el futuro lo dispuesto en la carta¹⁹⁸.

A esta dotación se hubo de sumar la de aquellas capellanías de Alfonso XI, fundadas en la segunda mitad del XIV. La dotación quedaría fijada, en fechas anteriores a 1385, en 16.816 mrs. para «capellanes e guardas e sacristán e çera e azeyte e otras cosas que son neçesarias en la dicha capilla»¹⁹⁹. Esta renta quedaría

aunque la Capilla Real de Córdoba esté en su Obispado en cuanto a la material, y local existencia; pero no está en cuanto a lo formal de la jurisdicción, con que no es de Diócesis y antes bien es agena Parroquia, que no puede ser visitada por el Obispo», Ventura de Callejo y Urbina, F., *Adición breve al papel escrito por parte de la Real Capilla y sus capellanes reales*, M-RAH, 14/11530 (4), fol. 7v.

¹⁹⁶ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 59r.; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134v.

¹⁹⁷ «Et que rrecudan otrosí a los dichos Deán, e Cauildo con los mill e treientos e veynte mrs. sobredichos de su diezmo, et que les finque en saluo de tomar su diezmo en la dicha aduana de todos los otros mrs. que se y allegaren, como lo tomaron fasta aquí», *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 59r.; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 135r.

¹⁹⁸ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 59r.; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fols. 135r-135v.

¹⁹⁹ Igualmente referencia a este pago en: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-492, 1-673v. Éste aparece igualmente referido en el inventario de la capilla real de 1512, cuando en un arca se guarda

asentada «en lo que ryndiere el alcavala antygua de las bestias que pertenesçe al almozarifadgo»²⁰⁰. El privilegio de dotación, ante los problemas a los que aludiremos más abajo, sería confirmado, como vimos, en 2 de febrero de 1385²⁰¹.

A ésta se hubo de sumar la continuación en el cobro de las capellanías fundadas por doña Constanza en 1312, que en la segunda mitad del siglo XV se mantenían en los 12.000 mrs. citados. A ésta dotación se ha de referir un pago de 8.000 mrs. para los «capellanes del rey don Fernando» en la renta del almojarifadgo de la ciudad de Córdoba «sin el diezmo de lo que han de aver el cabildo e canónigos de la iglesia cathedral de la dicha çibdat»²⁰².

Sin embargo a lo largo del siglo XV se debió de producir, desde el punto de vista económico, como apuntamos, la desaparición de la diferenciación de una y otra renta a favor de la imagen de dotación de una institución unitaria. Dicha dotación quedaría fijada, tal como recoge el albalá de 22 de octubre de 1480, en 28.816 mrs., es decir, 12.000 procedente de las capellanías de doña Constanza y 16.816 mrs. procedentes de las capellanías fundadas por el alma de Alfonso XI²⁰³. De esta forma, siguiendo estas tendencias que tuvieron su inicio en el siglo XV, se explica que en el siglo XVII se tuviera la confirmación de Juan I de la dotación de la capilla de Alfonso XI como un simple acrecentamiento de las rentas de la capilla²⁰⁴. En síntesis, las rentas de la capilla quedarían fijadas en 1480 de la siguiente manera.

Origen renta	Cantidad en mrs.
Dotado por doña Constanza (1312). Capilla de Fernando IV	
Renta de la alcabala de las carnicerías de los	4.000 mrs.

«vn previllegio e merçed del rey don Enrrique de diez e seys mill e ochoçientos e diez e seys mrs.», *Inventario de los bienes de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 26-VII-1512). ACC, sin sig., fol. 1v.

²⁰⁰ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 7r.

²⁰¹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 6v-10v.

²⁰² AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-493, 1-672.

²⁰³ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba*, AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 14r-14v.

²⁰⁴ «...y la doctó [doña Constanza] con doze mill mrs. de juro, que después los acrecentó el señor Rey D. Juan hasta veinte y ocho mill ochocientos mrs. como más largamente parece por la dicha fundación y privilegios...», *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-I-1640). BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 137r.

judíos de la ciudad de Córdoba	
Aduanas de la ciudad de Córdoba	8.000 mrs.
SUBTOTAL	12.000 mrs.
Dotado por Enrique II. Capilla de Alfonso XI	
Alcabala antigua de las bestias de la ciudad de Córdoba	16.816 mrs.
TOTAL	28.816 mrs.

Tabla 5.III.4. *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 14r-14v.

Todo ello se asentaría, finalmente, en Valladolid, el 22 de enero de 1481²⁰⁵. La capilla no fue ajena a los frecuentes conflictos por la percepción de sus dotaciones. En torno a 1385 los problemas en el cobro de los 16.816 mrs. llevaron al capellán mayor a recurrir al rey, indicando el mismo que «non cumplen al seruiçio de Dios nin del nuestro nuestro como devien»²⁰⁶. Nuevamente, en los años precedentes a 1480, al menos desde 1475²⁰⁷, los problemas para la percepción de la renta de los 4.000 mrs. de la alcabala de las carnicerías de los judíos, volvieron a aparecer «desde que la judería de la dicha çibdad de Córdoba se despobló e ca el alcavala de la carne que matan los judíos entra en la renta mayor del alcavala de las carnesçerías de la dicha çibdad e que non aya renta apartada del alcavala de carnesçerías de judíos por ser los judíos muy pocos como es notorio que son después que la judería se despobló»²⁰⁸. A pesar de las peticiones a los arrendadores, contadores mayores y *fieles cogedores*, éstos se protegían indicando que los privilegios de dotación aludían específicamente a la alcabala de las carnicerías de los judíos²⁰⁹. Como fue frecuente en algunas de las capillas reales, la petición vino

²⁰⁵ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 23r.

²⁰⁶ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 7v.

²⁰⁷ En ese año y el siguiente de 1476 los contadores mayores no libraron parte de las rentas, por lo que el capellán mayor recurrió a los reyes, quienes pidieron a los almojarifes y recaudadores que librasen la dotación. *Albalá de los Reyes Católicos a los almojarifes, arrendadores, recaudadores y fieles cogedores en relación con las rentas de la capilla real de Córdoba* (Toro, 7-XI-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 26r-26v.

²⁰⁸ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 15r.

²⁰⁹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 15v.

acompañada con la suspensión de algunas ceremonias indicando la capilla que, a falta de los 4.000 mrs. «no se puede conportar ni gobernar nin fazer enteramente los dichos ofiçios e gasto de çera»²¹⁰. Por ello, los Reyes Católicos dispondrían, con el fin de asegurar el servicio religioso de la capilla, el pago de los dichos 4.000 mrs. de la renta mayor de las carnicerías de Córdoba, en la que se había integrado la renta de la alcabala de las carnicerías de los judíos de la ciudad, así como los «otros mrs. contenidos en el dicho preuillejo»²¹¹. De todo ello se emitió en Medina del Campo una carta el 18 de febrero de 1481 por el que asentaría «todo en los libros de los saluados de los dichos señores rey e reyna segund que en el dicho alvalá se contiene»²¹². Según esta carta, la renta de las capellanías quedaba distribuida de la siguiente forma:

Origen renta	Dotación
Maravedís «asentados en lo saluado de los dichos libros»	
Almojarifadgo de Córdoba	8.000 mrs. «de los doze mill mrs. que primeramente fueron doctados por la Reyna doña Costança para los capellanes del dicho rey don Fernando»
Renta de las bestias, que pertenece al almojarifadgo de Córdoba	16.816 mrs. «para la capilla del rey don Alfonso»
Rentas de “las carneçerías” de la ciudad de Córdoba	4.000 mrs. «para el capellán [mayor] e capellanes» de la capilla. [Se indica que se ha de descontar el diezmo de «quatro años a razón de quatrocientos mrs. al millar» en el pago de 1481, recibiendo la capilla 2.500 mrs. e «dende en adelante en cada vn año para sienpre jamás los dichos quatro mill mrs (...) e como quier que se ponen por saluados los dichos mrs. no se faze descuento alguno»].

²¹⁰ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 15r.

²¹¹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 16v-17r.

²¹² *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 17v-22v.

TOTAL	28.816 mrs ²¹³ .
-------	-----------------------------

Tabla 5.III.5. *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 18r-19r, 20r-20v.

2.3. LOS CARGOS

A fines del siglo XV al menos el cargo de guarda, y posiblemente los restantes, eran vitalicios²¹⁴, y se desempeñaban teóricamente en virtud de la «suficiencia e ydoneidad»²¹⁵ del nombrado para dicho cargo. Al menos los guardas y los sacristanes estaban, a fines del siglo XV, exentos de pechos. La actitud de los guardas de la capilla real generó, en el último cuarto del siglo XV, algunos problemas con el concejo de Córdoba. En torno a 1499, Luis Fernández de Valenzuela, jurado y vecino de Córdoba, en nombre del concejo de la citada ciudad, se presentó ante el Consejo Real «diziendo que algunos vezinos desa dicha çibdad muy abonados se esymen de pechar e contribuir dizendo los vnos que son guardas de nuestra Capilla»²¹⁶. La situación era especialmente complicada pues, según el citado Luis Fernández, alguno de los guardas de la capilla o el oficial de los Reales Alcázares de Córdoba «tyene un cuento de fazienda e más lo qual diz que es en mucho agrauio e prejuyzio de los otros e sobre las bibdas e huérfanos e otras miserables personas»²¹⁷. A pesar de las presiones del concejo, finalmente se dispuso

²¹³ Dicha dotación total aparece igualmente confirmada en una anotación no anterior al siglo XVI añadida en la copia de las ordenanzas de 1495, antes referidas: *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 1v.

²¹⁴ «...e es nuestra merçed e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida vno de las guardas de la Capilla de los Reyes sytuado en la iglesia cathedral de la dicha çibdad de Córdoba», *Carta de nombramiento de Luis Sánchez de Mesa como guarda de la capilla real de Córdoba* (I-1489, Valladolid). AGS, RGS, I-1489, fol. 60.

²¹⁵ *Carta de nombramiento de Luis Sánchez de Mesa como guarda de la capilla real de Córdoba* (I-1489, Valladolid). AGS, RGS, I-1489, fol. 60.

²¹⁶ *Real Provisión al municipio de Córdoba sobre la exención de ciertos oficiales reales* (Ocaña, 13-II-1499). AMC, C-1149-017.

²¹⁷ *Real Provisión al municipio de Córdoba sobre la exención de ciertos oficiales reales* (Ocaña, 13-II-1499). AMC, C-1149-017.

que «en lo que toca a las guardas e sacristanes de la Capilla de los Reyes guardéys e fagáys guardar la costumbre antigua»²¹⁸.

²¹⁸ *Real Provisión al municipio de Córdoba sobre la exención de ciertos oficiales reales* (Ocaña, 13-II-1499). AMC, C-1149-017.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA REAL DE CÓRDOBA

Cargo (número) [año]	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor (1) [1312, 1495]	1.000 mrs. (1312).	-	Cabeza jerárquica ⁱ del cuerpo de capellanes. Tiene un carácter coactivo, como figura de autoridad que se encargara de vigilar el desenvolvimiento de los capellanes ⁱⁱ . El mayoral debería ser informado en el caso en que un capellán marchase de viaje hasta un mes ⁱⁱⁱ . Este tenía la obligación de amonestar y cuidar de la moral y vida de los capellanes, si bien la jurisdicción para poder subrogar una capellanía residiría en el obispo de Córdoba ^{iv} . Era igualmente el responsable de la administración de la capilla ^v ,	-	-

ⁱ Al capellán mayor deben acatamiento el resto de los cargos de la Capilla Real: «Et mando que a todos los clérigos, capellanes e sacristán e a otros oficiales de la dicha capiella... fagan vuestro mandado en conplimiento del seruicio que son tenudos e deuen facer en la dicha capiella», *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (15-VI-1350) cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219.

ⁱⁱ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v. En la *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (15/6/1350) Pedro I volvería a insistir que «ayades otrosy sobre ellos la corrección que deuedes, segunt el ordenamiento que la reyna donna Costança», cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219.

ⁱⁱⁱ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

^{iv} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

^v Así en la *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (15/6/1350) Pedro I encomendará al capellán mayor «la administración de la dicha capiella», cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219.

			especialmente en el plano económico ^{vi} , con la obligación de la adquisición de luminarias ^{vii} y el pago de las correspondientes quitaciones ^{viii} , siendo igualmente el responsable de los ornamentos, libros, etc. de la capilla ^{ix} .		
Capellanes 6 [1312, 1495]	1.000 mrs. (1312); 1.200 mrs. [1495 ^x]	Nombramiento real, aun cuando el obispo pudiera nombrar capellanes de una forma temporal, con ocasión de la privación de una capellanía debido a una falta del capellán [1312]. Posteriormente se deja en manos del capellán mayor o del mayordomo con acuerdo del provisor del obispado de Córdoba [1495] ^{xi} .	Con la obligación de decir misas y las horas canónicas. Reducidas a diez misas al mes y vigilia cantada los domingos por la tarde y una misa cantada con responsos el lunes por la mañana [1495] ^{xii}	-	Posiblemente, entre el cuerpo de celebrantes, al menos en la segunda mitad del siglo XV, apareciera un cuerpo de cantores, pues en algún documento de época de los Reyes Católicos se hace elusión explícita a este cargo ^{xiii} . Desde la fundación de las capellanías se impuso un sistema de faltas que penalizaba las ausencias de los capellanes, con penas entre 1 y 2 mrs.

^{vi} «Et por esta mi carta mando a los alcaldes e al alguacil de la noble cibdad de Córdoua (...) que vos fagan recodir con todas las rentas e derechos que pertenecen e de aquí adelante pertenecieren en qualquier manera a la dicha capiella, bien o conplidamente lo ouieron e les recodieron a las otros capellanes mayores que fasta aquí fueron en la dicha capiella», *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (15-VI-1350) cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219.

^{vii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134v.

^{viii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 135r.

^{ix} *Carta de nombramiento de Pedro Alfonso como capellán mayor* (15-VI-1350) cit. en Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219.

^x *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 3v.

^{xi} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Mss. 13077, fol. 134r; *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 5r.

^{xii} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 3v-4r.

^{xiii} «...capellán mayor de la dicha capilla de los reyes e los otros capellanes e cantores della...», *Merced de la portería de la capilla de los Reyes de Córdoba a favor de Juan Gómez* (Alcalá de Henares, 5-II-1498). AGS, RGS, II-1498, fol. 15.

Sacristán [1312]; [¿ca. 1371?]; 1 [1495]	1 2 Sin dotación específica [1312 ^{xiv}]; 2.000 mrs. [1495 ^{xv}]	En manos del capellán mayor o del mayordomo con acuerdo del provisor del obispo de Córdoba [1495] ^{xvi}	Ayudar a los capellanes a decir las misas ^{xvii} . Encender la cera para los oficios ^{xviii}	-	-
Portero [1312]; [¿ca. 1371?]; 4 [1495] ^{xix}	2 6 500 mrs. [1312, 1495] ^{xx}	Nombramiento real ^{xxi}	Guardar la sepultura real ^{xxii} y la capilla, que «la an de guardar todas las fiestas a las biesperas de la vigilia y otro día a todos los ofiçios teniendo sus maças en las manos» ^{xxiii}	Franqueza y exención de todos los pechos, servicios y pechos de la guerra ^{xxiv} . [Dado por Juan II el 27 de agosto	Cargo vitalicio ^{xxvii} . La quitación eran cobrada al final del año ^{xxviii}

^{xivxiv} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

^{xv} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xvi} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 5r.

^{xvii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r; *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xviii} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xix} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 4r,4v.

^{xx} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r; *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xxi} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r. Contamos con las cartas de nombramiento de Juan González Cabeza como guarda de la Capilla (AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95) y Luis Sánchez de Mesa (AGS, RGS, I-1489, fol. 60).

^{xxii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

^{xxiii} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xxiv} *Petición de ciertos guardias y sacristanes sobre la exención de tributos* (12-VIII-1489, Jaén). AGS, RGS, 12-VIII-1489, fol. 352. En 1489, con ocasión de la Guerra de Granada, se dispuso el pago de los pechos de la guerra de los vecinos del Alcázar Viejo de Córdoba, entre los cuales se encontraban los guardas de la capilla real de Córdoba. Por ello los guardas, acompañados de dos sacristanes de la capilla, elevaron quejas al Rey, invocando el mencionado privilegio. Fernando V confirmó el privilegio real de nuevo, aunque dispuso el pago del pecho con ocasión de la Guerra de Granada: «E diz que agora a su notyçia es venido que por virtud de una carta que yo mandé dar para que los vezinos e moradores del alcaçar viejo desa dicha çibdad contrybuyesen e pechasen en las cosas de la dichas guerra (...) lo qual diz que sería en quebrantar de los dichos sus priuilegios (...). Es tenido el Rey e hace guardar los priuilegios así en las cosas de la guerra como en todas las otras cosas en ellos e segund e mejor e más cumplidamente fasta aquí le han sydo guardados eçepto lo susodicho». AGS, RGS, 12-VIII-1489, fol. 352.

				de 1432 ^{xxv} , confirmado por Enrique IV y los Reyes Católicos el 13 de noviembre de 1478 ^{xxvi}]	
Mayordomo 1 [¿ca. 1371?, 1495]	2.000 mrs. [1495] ^{xxix}	-	«Cobrar la renta de la dicha Capilla» ^{xxx} . Actúa como cabeza jerárquica de la capilla en un sentido económico, al modo del tesorero de la capilla real de Sevilla. Incluso funciona como lugarteniente del capellán mayor en ausencia de éste y goza de la capacidad de nombrar los capellanes y sacristán ^{xxxi}	-	-

^{xxvii} En la carta de nombramiento de Juan González Cabeza como guarda de la Capilla: «...que de aquí adelante para en toda vuestra vida seades mi guarda de la capilla de los reyes míos progenitores», AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95.

^{xxviii} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xxv} Por medio de éste se extenderían los privilegios de los que ya gozaban los guardas de la capilla real de Sevilla a la capilla real de Córdoba. AGs, RGS, 13-XI-1478, fol. 12.

^{xxvi} AGS, RGS, 13-XI-1478, fol. 12.

^{xxix} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xxx} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

^{xxxi} *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 5r.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

3.1. CEREMONIAS LITÚRGICAS

La capilla real tuvo una orientación preferentemente funeraria, como tuvimos ocasión de apuntar²¹⁹. No obstante, en las sucesivas confirmaciones del privilegio de fundación de la capilla, se incorporó la petición, como era habitual en las restantes capillas reales, de rezar por la vida y salud del rey o el estado de la Corona, presentes en la confirmación de privilegio de fundación de las capellanías de Fernando IV de 1331²²⁰ y 1351²²¹, de las capellanías de Alfonso XI en 1385²²² o de los privilegios de la capilla de 1480²²³.

En el desarrollo de estas ceremonias hubo de tener un papel destacado la posición de la capilla real respecto del altar mayor, como ha sugerido algún autor. En este sentido, como ha indicado J. C. Ruiz Souza al respecto «las dos puertas elevadas que comunican la Capilla Real con la de Villaviciosa permitían la perfecta

²¹⁹ Además de las citadas menciones presentes en el privilegio de fundación, podríamos citar la referencia a dicha función, puesta de relieve en el albalá de los Reyes Católicos de 22 de octubre de 1480, al pedir que los miembros de la capilla tengan «cargo de rogar a Dios por las ánimas del dicho rey don Fernando e del dicho rey don Alfonso e dezir çiertas misas cada día en la dicha capilla e salir sobre sus sepulturas e fazer çiertas memorias, adniversarios e otros divinales ofiçios por sus ánimas en cada año para siempre jamás», *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 14v.

²²⁰ «E yo el sobredicho rey D. Alfonso por que rueguen a Dios por el alma de el sobredicho rey mio padre, e por la mi vida, e por la mi salud...», *Privilegio de confirmación de Alfonso XI de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Sevilla, 13-III-1331) en BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 135v.

²²¹ «E yo el sobredicho Rey don Pedro por les fazer bien e merçed e por que sean tenudos de rrogar por las ánimas del dicho rrey don Fernando mi auuelo e del rrey don Alfonso mi padre e por mi uida e por mi salud...», *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fols. 59r-59v.

²²² Juan I pediría que rogaran a Dios «por su ánima [de Alfonso XI] e por el ánima del rey don Enryque nuestro padre que Dios perdone e por la nuestra vida e por la nuestra salud», *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 7v.

²²³ En esta ocasión se indica que dicha confirmación se hacía porque «los divinales ofiçios que se an de dezir por las ánimas de los dichos reyes [Fernando IV y Alfonso XI] no çesen e porque tengan cargo de rogar a Dios por mi vida e por el acresçentamiento de mi estado e de mi corona real», *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 16r.

comunicación entra ambas, así como la participación de la primera en los actos litúrgicos que se desarrollasen en la segunda (capilla mayor)»²²⁴.

3.1.1. Ceremonias ordinarias

El privilegio de fundación de 1312 recoge las ceremonias que había de realizar este cuerpo de capellanes, que vendría a complementar aquellas ceremonias diarias desarrolladas por el obispo y el cabildo de la catedral de Córdoba, consistentes en ruegos diarios por su alma y «vn rresponso e sus oraçiones», habiendo de ser estas últimas dichas delante del sepulcro regio²²⁵.

Dichas ceremonias consistirían en la celebración de maitines, misa y vísperas que debían de ser oficiadas en el coro de la catedral. A estas se le habría de añadir la celebración diaria de una «uigilia cerca de la sepoltura e a la mañana sus missas e que salgan sobre la dicha sepoltura»²²⁶. En contra de la opinión de Jordano Barbudo²²⁷ consideramos, teniendo en cuenta las medidas de la capilla, que sin ser excesivas alcanzaban los casi 50 m² y la presencia de uno o varios altares y un posible coro, que muy probablemente éste debió de ser el espacio en el que tendría lugar el desarrollo del ceremonial ordinario de la capilla, con la excepción de los aniversarios, que serían celebrados seguramente en la capilla mayor de la catedral.

²²⁴ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 21; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*, p. 163.

²²⁵ «Ruego al obispo e al Cabildo de la Iglesia de Córdoua do el su cuerpo está enterrado que rrueguen a Dios cada día por la su alma e que salgan cada día sobre él a dezir vn rresponso e sus oraçiones», *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58r.

²²⁶ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v.; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v

²²⁷ Indica la citada autora que «prevalece la condición de capilla como ensalzadora del lugar de enterramiento de los reyes; es decir, su función es meramente emblemática y por tanto, su servicio debió ser reducido, quedando muy restringido el acceso a ella. Los actos litúrgicos, conmemoraciones, aniversarios y demás tendrían lugar en la capilla de Villaviciosa, ampliada a fines del s. XV con la nave del mismo nombre», Jordano Barbudo, M^a., *El mudéjar en Córdoba*, p. 125.

Tales ceremonias fijadas por la carta de dotación de la capilla real debieron de ser aumentadas en la segunda mitad del siglo XIV a raíz del traslado del cuerpo de Alfonso XI a Córdoba, si bien carecemos de informaciones precisas al respecto.

Sin embargo, éstas, como ya apuntamos, fruto de la escasa renta de la capilla, fueron decayendo a lo largo del siglo XV, siendo sancionada tal situación en las citadas ordenanzas de don Íñigo Manrique (1495)²²⁸. Por dichas ordenanzas se reducían las ceremonias a la celebración de diez misas mensuales por cada uno de los seis capellanes, con una dotación de 10 mrs. para cada capellán por misa celebrada²²⁹. Los domingos por la tarde los capellanes habían de celebrar una vigilia cantada y el lunes por la mañana una misa cantada con sus correspondientes responsos²³⁰.

Durante las ceremonias debería arder «çera así para alumbrar el altar mientras que las missas dixieren los dichos capellanes como para la sepultura e de azeyte para las lamparas»²³¹. Éstas tendrían una partida específica de 2.000 mrs., según la carta de dotación de 1312, administradas por el capellán mayor. Durante la celebración de las misas, maitines y vísperas se establecía la obligación de que ardieran, en los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la muerte de Fernando IV, cuatro candelas de dos libras y media de peso cerca de la sepultura y, en lo sucesivo, dos candelas del mismo peso²³². El papel de las luminarias sería nuevamente puesto de relieve en la confirmación de los privilegios de 22 de octubre de 1480, cuando se refiere la dotación «la çera que de contino ardiese a los dichos ofiçios en la dicha capilla»²³³. Por las ordenanzas de 1495 don Íñigo Manrique dispondría que en las

²²⁸ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 3v-4v; *Carta de acrecentamiento de dotación de la Capilla Real de Córdoba* (Madrid, 31-1-1640), BNE, Manuscritos, Ms. 13.077, fol. 137r; Ramírez y de las Casas-Deza, L.Mª., *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 5r.

²²⁹ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 3v.

²³⁰ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fols. 3v-4r.

²³¹ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v.

²³² *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58v.

²³³ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fol. 114v.

vísperas y en la misa mayor ardieran dos codales, o hachas de cera del tamaño de un codo²³⁴, sancionándose en este momento la reducción de la cantidad de cera respecto de las disposiciones primitivas recogidas en los privilegios de fundación y dotación²³⁵.

3.1.2. Aniversarios

El privilegio de fundación de la capilla real (1312) dispondría la celebración, a cargo del obispo y el cabildo de la catedral de Córdoba, de una memoria mensual y de un aniversario anual, que habría de fijarse en el día de la inhumación del rey²³⁶. Dichas ceremonias tuvieron continuidad a lo largo de todo el período bajomedieval, apareciendo nuevamente referidas en las ordenanzas de don Íñigo Manrique (1495). Según dichas ordenanzas, en la ceremonia de aniversario el deán y cabildo de la catedral de Córdoba saldrían «sobre las sepulturas de los dichos señores reyes con su responso cantado e dize allí el preste sus oraçiones»²³⁷. Las memorias mensuales, igualmente celebradas por el deán y cabildo de la catedral, consistían en una vigilia y una misa cantada por el alma de Fernando IV y Alfonso XI²³⁸. Con ocasión de estos aniversarios, las ordenanzas de 1495 dispondrían que debían arden en la capilla durante la misa de aniversario dos codales y en los respuestas doce codales con el peso de una libra²³⁹.

²³⁴ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la capilla real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4v.

²³⁵ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la capilla real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4v.

²³⁶ *Privilegio de fundación de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 4-X-1312) inserto en *Privilegio de Pedro I de confirmación de la fundación de la capilla real de Córdoba* (Cortes de Valladolid, 2-X-1351), ACC, Mss. 125, fol. 58r.

²³⁷ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

²³⁸ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4r.

²³⁹ *Escritura conteniendo las nuevas ordenanzas de la Capilla Real de Córdoba dadas por el obispo don Íñigo Manrique* (Córdoba, 29-XII-1495), ACC, caja L-324, fol. 4v.

3.2. OTRAS CEREMONIAS

3.2.1. Audiencia real

Parece que se trata de un acontecimiento ciertamente extraordinario, como fue la recepción de una embajada francesa con el fin de restablecer relaciones con Francia tras una breve ruptura durante la cual el reino de Castilla había establecido una alianza con Inglaterra²⁴⁰. Por ello, dado los inconvenientes tanto políticos como comerciales que se derivaban para Francia, el rey francés decidió mandar como embajador al cardenal Atrabentesis, junto con algunos caballeros²⁴¹. En su llegada a la ciudad de Córdoba, donde residía la Corte, el embajador fue recibido solemnemente y llevado a sus aposentos, para acudir a la audiencia real el día siguiendo en la capilla real de la catedral²⁴². Antes de llevar a cabo las negociaciones políticas, el obispo francés llevaría a cabo el rezo de un pasaje de San Pablo «que dize: “*Hecho soy a todos, toda cosa*”»²⁴³, tras lo cual se llegaría a un acuerdo político que incidía sobre la hermandad de los dos reinos, llevándole finalmente a «açebtar la hermandad de França e dexar la confederación de Inglaterra e publicar guerra contra los yngleses»²⁴⁴.

Sobre el uso de la capilla real como lugar de la embajada es difícil llegar a conclusiones seguras, aunque parece que se trata de un acto extraordinario, especialmente si tenemos en cuenta el excepcional marco que constituían los reales alcázares de la ciudad. Las razones habría que encontrarlas en aspectos de tipo político, con el uso de la capilla como un instrumento para la proyección de imágenes sobre la naturaleza religiosa del poder, o más probablemente, en relación con cuestiones de tipo estético; no tanto por la apariencia de la capilla real en sí misma, como por el marco en la que ésta se enmarcaba. En este sentido, la capilla constituía un espacio regio situado en el corazón de la excepcional mezquita de Córdoba.

²⁴⁰ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 130, pp. 321-322.

²⁴¹ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 130, p. 322.

²⁴² «E luego otro día syguiente el rrey le dio audiencia dentro de la yglesia mayor, en la capilla de los rreyes....», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 130, p. 322.

²⁴³ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 130, p. 322.

²⁴⁴ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 130, p. 322.

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La capilla real de Córdoba constituye una pieza más dentro del complejo entramado de legitimación de Enrique II en el trono castellano-leonés. En el caso cordobés, dicha legitimación se realizó a través del uso de mecanismos institucionales y artísticos, constituyéndose este espacio e institución en una vía clara para mostrar su posición como vástago de Alfonso XI y su condición de monarca legítimo en el ejercicio de sus prerrogativas regias.

Dichos aspectos se plasmaron en el desarrollo de dos estrategias: el traslado del cuerpo de su padre a Córdoba y la construcción o reforma de una capilla real, acorde con la dignidad de su padre.

En relación con el primero de los aspectos, Enrique II buscaría cumplir la voluntad testamentaria de su padre en su condición de descendiente y en su posición de rey legítimo y sucesor en el trono. Más interesante sería la construcción de la capilla, por el carácter memorial de este acto, plasmado en la disposición de una inscripción -que, como mencionamos, aludía explícitamente a la comitancia de Enrique II sobre este espacio- y de su imagen. En primer lugar, la intervención sobre esta serie de espacios, como muestran las reformas de la capilla real de Sevilla o de Reyes Viejos en Toledo, sólo se podía hacer con previo permiso de la autoridad regia, como ya tuvimos ocasión de mencionar. Probablemente como ejercicio ostentoso de esta prerrogativa regia se podrían interpretar la intensa política de reformas funerarias de Sancho IV, a la que ya tuvimos ocasión de referirnos y, según algún autor, las actuaciones, ya en época moderna, de Felipe II sobre los panteones y capillas reales medievales²⁴⁵. Tampoco dichas acciones son ajenas al ámbito

²⁴⁵ En relación con estas intervenciones V. Madrid Álvarez ha apuntado el deseo de «dignificar los testimonios de su legitimidad histórica» [Madrid Álvarez, V. de la, «Reformas barrocas en los panteones reales españoles: el Panteón Real de la catedral de Oviedo y el Panteón de Reyes de San Isidoro de León», pp. 787-788] y M^a. D. Campos Sánchez Bordona se ha referido al deseo de desarrollar «un proyecto global de legitimación dinástica y de reforzamiento de la imagen del rey, que vuelve la mirada a la antigua monarquía de los viejos reinos peninsulares de León y Castilla e, incluso, de Portugal» [Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», p. 57]. Se ha apuntado igualmente la posibilidad de que la disposición de un catafalco en San Juan de los Reyes de Toledo en memoria de Isabel I en 1525 por Carlos V pudiera tener relación con el deseo de afianzamiento de la legitimidad del Emperador tras la revuelta comunera. [Cfr. Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 83].

europeo, como muestran, en este sentido, las diversas actuaciones en materia funeraria emprendidas por Manuel I²⁴⁶.

En segundo lugar, la ya citada inscripción²⁴⁷ en particular y la construcción de la capilla en general buscaría poner de relieve el amor filial de Enrique II, quien «por onra del cuerpo del rey su padre» había realizado la capilla, de una forma similar a la probable intervención de Sancho IV en Sevilla o Isabel I en la Cartuja de Miraflores. En este sentido, como ha señalado J. C. Ruiz Souza, «su actitud se comprende al querer mostrarse como un soberano legítimo, que procede al normal enterramiento de su padre una vez que toma las riendas de la Corona»²⁴⁸. La exaltación de la línea genealógica de Enrique II como descendiente de Alfonso XI fue una de las principales estrategias propagandísticas²⁴⁹ desarrolladas por el primer Trastámara²⁵⁰. Tal exaltación se manifestó en las fórmulas documentales de la cancillería enriqueña²⁵¹ y, en algún que otro documento epigráfico, como el epitafio del monarca en la capilla de Reyes Nuevos, al que nos referiremos más adelante, o los epígrafes de fundación dispuestos en el alcázar de Ciudad Rodrigo (1372)²⁵² o en

²⁴⁶ Por ejemplo, durante el reinado de Manuel I, cuando se lleva a cabo el traslado del cuerpo de Juan II desde Silves a Batalla, en el encargo real de las tumbas de Alfonso Henríquez y Sancho I y en la continuación de la empresa duartina de las *Capelas Imperfeitas*. Cfr. Baptista Neto, M^a.J., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», pp. 362-363.

²⁴⁷ ESTE ES EL MUY ALTO RREY D. ENRRIQUE. POR ONRA DEL CUERPO DEL RREY SU PADRE ESTA CAPIELLA MANDO FACER. Cit en Nieto Cumplido, M., *La catedral de Córdoba*, p. 461.

²⁴⁸ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 16.

²⁴⁹ Sobre los recursos propagandísticos empleados por Enrique II: Rábade Obradó, M^a.P., «Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla», *En la España Medieval* 18 (1995), pp. 223-239; Valdeón Baruque, J., «La propaganda de los rebeldes», *Enrique II de Castilla: la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1966; Valdeón Baruque, J., «La propaganda ideológica arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)», *Historia. Instituciones. Documentos* 19 (1992), pp. 459-467.

²⁵⁰ Sobre estos aspectos reivindicativos de la figura de Alfonso XI: Rábade Obradó, M^a.P., «Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla», pp. 226, 233-236; Valdeón Baruque, J., «La propaganda ideológica arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)», p. 463. Dicho énfasis genealógico fue utilizado, como veremos, por Isabel I y no parece extraño al contexto europeo. Por ejemplo Enrique II de Inglaterra se presentaría como continuador de Enrique I, oscureciendo el período de Esteban. Cfr. Petit-Dutaillis, Ch., *La monarquía feudal en Francia y en Inglaterra (siglos X a XIII)*. (Editorial Hispano Americana). México, 1961, pp. 87-88.

²⁵¹ Rábade Obradó, M^a.P., «Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla», pp. 233-235.

²⁵² «Este Alcázar mandó facer el muy alto / e muy noble Rey D. Henrique, fijo del / muy alto e muy noble Rey D. Alonso, / que venció a Alboacén, Rey de Bena- / marín con todo el poder de África. /

la Puerta del Perdón de la catedral de Córdoba (1377)²⁵³. Las relaciones de Enrique II con su progenitor de una forma inmediata y con sus predecesores en el trono – exceptuando, claro está a Pedro I- tendrían igualmente, según indicamos anteriormente, su plasmación en la hipotética iconografía que representaría a Enrique II en compañía de Alfonso XI y Fernando IV.

De hecho, dicha actuación de Enrique II no sería única en el marco de las capillas reales del reino. Es significativa, en este sentido, la documentación emitida por Enrique II relativa a la capilla de Reyes Viejos, en la que con frecuencia se hace referencia a los reyes en ella inhumados como antecesores de Enrique II, haciéndose uso de expresiones tales como «la nuestra Capilla de los reies onde nos benimos que es en la Iglesia Catedral de y de la dicha cibdat [de Toledo]»²⁵⁴ o «la nuestra Capiella de los reies onde nos benimos, de y de Santa María de la dicha Cibdat»²⁵⁵.

Estas actuaciones en Córdoba fueron completadas con otras relativas a la sepultura de la progenitora de Pedro I, doña María de Portugal. Doña María que, como vimos, había sido depositada en la capilla real de Sevilla a la espera de ser trasladada, junto con su marido Alfonso XI, a Córdoba, no sólo no fue trasladada a esta última ciudad, sino que su cuerpo fue extraído de la capilla real de Sevilla e inhumado en el monasterio sevillano de San Clemente²⁵⁶, definido por M. Borrero como «un lugar digno de quien había ostentado el rango de reina castellana, pero no tanto como ella había solicitado»²⁵⁷. Sin duda con esta acción se buscaba evitar la presencia de la reina en un espacio de claro valor simbólico y disociar la memoria de doña María de aquella de Alfonso XI, con el fin último de oscurecer la genealogía

Comenzóse primero día del mes de Ju- / nio, era de mil e cccc e x años», cit. en Llaguno y Amirola, E, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, t. I, p. 67.

²⁵³ «...DIAS DOS DEL MES DE MARÇO DE LA ERA DE CESAR DE MIL ET QVATROCIENTOS ET QUINCE AÑOS RREYNANTE EL MVY ALTO ET PODEROSO DON HENRRIQUE REY DE CASTILLA, ET FIJO DEL MUY ALTO», Cit. en *Manuscritos del Doctor Enrrique Vaca de Alfaro historiador de Córdoba*, BNE, Manuscritos, Mss. 13598, fol. 23r.

²⁵⁴ *Carta de Enrique II al alcalde y al alguacil mayor de la ciudad de Toledo sobre las carnicerías de la ciudad* (Valladolid, 20-X-1369) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 30v.

²⁵⁵ *Albalá de Enrique II relativo a la capilla de Reyes Viejos* (10-VII-1372) en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 74r.

²⁵⁶ Salcedo Hierro, M., *La mezquita, catedral de Córdoba*, p. 314.; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 146. La fecha de traslado es desconocida, pero es probable, como ya apuntó R. del Arco [Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 283], que hubiera tenido lugar cuando el cuerpo de Alfonso XI fue trasladado a Córdoba.

²⁵⁷ Borrero, M., *El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1992, p. 67.

de Pedro I. Además existió, como tuvimos ocasión de mencionar, un proyecto para trasladar el cuerpo de doña Leonor de Guzmán, ejecutada por orden de la reina doña María en Talavera²⁵⁸, al monasterio de Santa Clara de Tordesillas, buscando poner de relieve y rehabilitar la imagen de la progenitora del fundador de la dinastía Trastámara.

Es evidente que en este proceso de reivindicación de la imagen de Alfonso XI subyacía un deseo de exaltación de Enrique II, que se constituye en eje fundamental del proyecto de reforma. Posición destacada de la que tenemos muestra en el protagonismo que el primer Trastámara se reservará a sí mismo en la inscripción de fundación de la capilla, dispuesta en el muro occidental; en la probable posición central de la imagen de don Enrique en el proyecto dispuesto en este muro; y en el uso de ciertos títulos y epítetos de carácter exaltatorio que acompañarían las menciones al monarca, tales como «muy alto rey» o según pudo leer R. Ramírez de Arellano, «Gloria al sultán Don Enrique»²⁵⁹, siguiendo, en este último sentido, la línea de glorificación adoptada por Pedro I en dos inscripciones de los Reales Alcázares de Sevilla en las que es referido como *sultán*²⁶⁰; una de ellas muy similar a la presente en Córdoba, la cual, dispuesta en la alcoba real declara «¡Gloria a nuestro señor el Sultán Don Pedro!»²⁶¹.

Junto a la condición de esta capilla real como espacio de exaltación de la memoria de Enrique II y Alfonso XI, dicho espacio se convirtió igualmente en un instrumento de exaltación de la realeza. La conservación de la misma hasta nuestros días permite observar el papel que la emblemática hubo de tener en estos espacios regios. En este sentido, es posible destacar el papel de las armerías reales²⁶², los dos leones que franquean la hornacina central y la presencia de la banda real de Castilla, que parece que debió de estar presente en la decoración de la capilla si atendemos al testimonio de Andrés de Morales (1620), quien habla de «la divisa de la banda con

²⁵⁸ Sobre éste acontecimiento véase: *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, pp. 412-413.

²⁵⁹ Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111; Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder*, p. 187. Además una inscripción similar (*Gloria a nuestro Señor [el Sultán don Enrique. Protéjale Allah]*) se dispondría en la Puerta del Perdón de la catedral. Cfr. Jordano Barbudo, M^a.A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 89.

²⁶⁰ Cfr. Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, pp. 52, 60.

²⁶¹ Cómez, R., *El Alcázar del Rey don Pedro*, p. 60.

²⁶² Por ejemplo Ramírez de Arellano se refiere al hablar del frente donde estaba el altar a que «por encima de estos arcos están las armas de León y Castilla en grandes escudos» y que «la cenefa que rodea la capilla por encima del zócalo tiene alternando escudos de León y Castilla», Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*, p. 111.

dos cabezas de dragos, insignia propia del rey [Alfonso XI] como se ve en la capilla real»²⁶³.

Igualmente es interesante, desde el punto de vista simbólico, la presencia en la capilla real, haciendo uso del espacio de la cripta como lugar de inhumación, del cuerpo de un dignatario de la Casa del rey de Aragón llegado a Castilla en 1362, en el contexto de la lucha de Pedro I con el rey de Granada, don Pedro de Xerica, que murió en la batalla:

«E mandose enterrar Don Pedro de Xerica a los pies del rey don Alfonso, e así yace hoy en Córdoba en una capilla de yuso de la capilla do yace el Rey Don Alfonso. E como quier que estonce el cuerpo del Rey Don Alonso aun estaba en Sevilla, empero siempre era voluntad del Rey Don Pedro de le enterrar en Córdoba, segund que lo él mandaba: e por tanto fue enterrado el cuerpo de Don Pedro de Xerica en córdova, e después fue allí levado el cuerpo de Rey Don Alfonso»²⁶⁴.

Significativamente, como sucede en las restantes capillas reales, los cuerpos de aquellos personajes secundarios quedarían dispuestos en la cripta. La merced para que el cuerpo del noble pudiera reposar junto a Alfonso XI se ha de englobar en el marco de aquellas estrategias simbólicas más amplias de participación o integración simbólica de la nobleza en la monarquía, dentro de las cuales se puede citar: en el campo emblemático, las denominadas *armas de concesión*; en el cancilleresco, la inclusión en las *ruedas* de los privilegios reales a los altos cargos cortesanos²⁶⁵; o en el ceremonial cotidiano de la Corte, el banquete real, donde el rey acoge en su mesa a la alta nobleza o viceversa²⁶⁶, la merced para dormir a los pies del monarca en la cámara real o la entrega de ciertas prendas utilizadas por los reyes en días

²⁶³ Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*, t. I, Lib. VI, cap. 19, p. 575.

²⁶⁴ *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, año 1362, cap. II, p. 517.

²⁶⁵ En éstas se expresaba la jerarquización de la corte a la vez que se ponía de relieve la cercanía de ciertos cargos a la persona del rey, incluso incorporándoles a su espacio. Cfr. Romero Tallafigo, M., «El privilegio de Sanlúcar de Barrameda a Alfonso Pérez de Guzmán. Un diploma para leer, ver y oír», pp. 607-608.

²⁶⁶ «Esa tarde, por seruiçio del Rey e por honrrar el rreçebimiento, mantovo una tela el alferez Juan de Silua, e suplicó al Rey que quisiese çenar e dormir esa noche en su casa; lo qual su alteza le otorgó» [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXVII, p. 125]; «El Rey e la Reyna, por le más honrrar, comieron con él el día que se auía de bautizar el niño [de Álvaro de luna]» (1435), [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. CII, p. 186].

señalados²⁶⁷. Se trata de una forma de hacer partícipe simbólicamente a la nobleza, pero sobre todo de una concesión regia en agradecimiento por los servicios prestados. Esta concesión del espacio en panteón regio a otros nobles no es extraña en el Occidente medieval. Dicha costumbre se puede documentar en el ámbito francés -el chamberlain de Luis IX descansando cerca del rey²⁶⁸ o Bertrand Du Guesclin inhumado junto a Carlos V²⁶⁹, ambos en Saint-Denis-, aragonés -el sepulcro de Roger de Lauria dispuesto a los pies de Pedro III de Aragón en el monasterio de Santes Creus- o portugués -el escudero Martim Gonçalves de Maçada, Diego Gonçalves de Travaços y dos personas sin identificar de los Albuquerque y los Coutinhos enterrados en el monasterio de Batalla²⁷⁰.

La elección de Córdoba parece haber sido en cierto sentido *circunstancial*. Ello porque parece que se buscó una ciudad de cierta representatividad en las proximidades de Jaén. Córdoba se encontraba en torno a los 100 km. de distancia de Jaén; distancia más cómoda, debido al calor del verano, que desaconsejaría llevar el cuerpo del rey a Sevilla, distante en torno a los 250 km. o Toledo, en torno a los 300 km²⁷¹, las dos ciudades que acogían a los inmediatos antecesores del monarca fallecido. Seguramente en la elección de Córdoba pesaron cuestiones de representatividad. Córdoba, vinculada a la monarquía castellana por la conquista de Fernando III, constituía, junto con Sevilla, la segunda gran ciudad de Andalucía. Había gozado de un marcado relieve político en época romana y califal²⁷² y disponía

²⁶⁷ Por ejemplo, la concesión en época de los Reyes Católicos de las prendas vestidas por la reina el día de la Epifanía: «...y después en las Guerras de Portugal en servicio de los Reyes Cathólicos, adquirió grandes victorias fue señalado señor esforzado, y valeroso cauallero, asi le hizieron merced a las condesas de Cabra del vestido que las Reinas bisttieren el día de los Reyes...», Morales, A. de, *Historia Genealógica de la Nobleza de Córdoba. Declarada, edicionada y continuada en gran parte hasta el año de 1727* (1727), BNE, Manuscritos, Mss. 11321, fol. 35v.

²⁶⁸ Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», p. 250.

²⁶⁹ Brown, E.A.R., «Burying and Unburying the Kings of France», p. 250. Igualmente: «Murió el dicho Mosén Beltrán de Cleaquin en Lenguado que a tres de julio año de 1320 fue enterrado en San Dionís junto a París en la capilla del rey Carlos», Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, glosas, fol. 17v.

²⁷⁰ Gomes, S.A., «Percursos em torno do Panteão quatrocentista de Avis», pp. 215-216.

²⁷¹ «Et otro día que le alzaron Rey, acordaron de levar a enterrar el cuerpo del Rey Don Fernando su padre á la ciubdat de Córdoba, que era cerca dende; ca non le podian levar a Toledo nin á Sevilla por razón de las muy grandes calenturas que facia», *Crónica de don Alfonso el Onceno*, BAE t. 66, p. 173.

²⁷² Esta condición será ampliamente exaltada en época moderna, hablándose de «la ciudad de Córdoba a quien las gestoria llama patrizia de las otras ziuudades ia es padrona de los otros pueblos de Andaluzía bien nos da a entender el rey la razón porqué se llamo patrizia romana sino por ser Cabeza de las demás ziuudades de Andaluzía» [Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*. BNE, Manuscritos, Mss. 11.135, fol. 123v] o «Que en él los moros señores de España nadie duda aber

de un espacio de especial representatividad, los edificios de la antigua mezquita aljama de Córdoba, como sede para la iglesia mayor de la ciudad²⁷³. A estos factores de representatividad creemos que se hubo de sumar otro que debió de disuadir al infante don Pedro y a doña Constanza de inhumar al rey en Jaén. La cercanía al reino nazarí de Granada y el peligro que ello representaba, aun cuando esta ciudad sólo desempeñara las funciones de depósito²⁷⁴. Respecto a Alfonso XI, en la elección de la catedral de Córdoba, pesaron factores familiares, como pusimos de relieve.

Por último, querríamos llamar la atención sobre un aspecto estrechamente relacionado con la problemática de la elección de enterramiento en la capilla real: el papel de la colegiata de San Hipólito, espacio que en la actualidad acoge los cuerpos reales. Según la información recogida por un privilegio rodado de 14 de noviembre de 1378²⁷⁵, con continuidad a lo largo de época moderna²⁷⁶, dicha colegiata habría

sido caueza Córdoba de todo el imperio de España que se extendió hasta dentro de Francia, testigos son de esta berdad las historias todas de Castilla y los reyes moros de Córdoba, su mezquita tan celebrada en el mundo, sus reales palacios...» [Morales, A. de, *Historia General de Córdoba*. BNE, Manuscritos, Mss. 11.135, fol. 125r.].

²⁷³ En la medieval *Descriptio Cordubae* la mezquita es descrita en los siguientes términos: «Habet enim templum omni laude dignissimum in cuius speciosissima pulcritudine spiritus reficitur contemplantis. Est enim decus Hyspanie et Cordube honoris monumentum» y «Suo presuli inclita sedes et regum honorabile monumentum» [Jerónimo, *Descriptio Cordubae* en Nieto Cumplido, M., *Córdoba en el siglo XV*, p. 50]. Igualmente, sobre la apreciación de éstas en época medieval, como las *Crónica del rey don Pedro* o *El Conde Lucanor* véase: Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV: Creatividad y/o crisis*. Tesis doctoral. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid, 2000, pp. 151-153.

²⁷⁴ No debemos olvidar el ataque que, apenas una década antes, en 1300, había sufrido la ciudad y especialmente la referencia al hecho de que tras la inhumación en Córdoba de Fernando IV, el infante don Pedro «fuese para Jaen a sosegar la paz con el Rey de Granada, et poner recabdo en toda esa tierra que non fincase así desamparada», *Crónica de don Alfonso el Onceno*, BAE, t. 66, p. 173.

²⁷⁵ Así lo indica, por ejemplo, un privilegio rodado de Enrique II dado en Illescas el 14 de noviembre de 1378 en la que la merced se produce «por facer bien e mercer a vos el Prior, e los canónigos de la nuestra egleſia colegiada de Santo Hypólito de Córdova e por complir la voluntad del Rey Don Alfonso nuestro Padre que Dios perdone que hedificó la dicha egleſia para su enterramiento...», *Privilegio de Enrique II otorgando ciertos mrs. por la salinas de Córdoba que era de la dotación de la iglesia de San Hipólito* RAH, 9/5434, fols. 200v-201r. También en: BNE, Manuscritos, Ms. 13077, fol. 161v.

²⁷⁶ La condición de la capilla real de Córdoba como mero depósito y de San Hipólito como panteón definitivo sería potenciada en el marco del conflicto entre el obispo de Córdoba F. Solís y la capilla. Atacando a los capellanes reales diría que «la Real Capilla, siendo vna corta Sacristía de la Cathedral, fue solamente elegida, para Depósito de vnos, y otros Reales Huessos, en el interin, que se concluía el edificio de aquel Templo [de San Hipólito]» [Solís, F., *Hecho y derecho qve en la Causa de la pretendida Exempción de los Capellanes de la Real Capilla de Córdoba*, M-RAH, 14/11530 (5), p. 10]; «...por ser su ánimo fabricar en ella [Córdoba] se sepulcro, y el de el Señor Don Fernando IV su Padre, cuyo Real Cadáver, aun no descansaba en propia Sepultura; y en efecto dio principio a la obra, y fundación, con las medidas correspondientes a su Real Magnificencia; mas

sido construida por Alfonso XI como iglesia funeraria. No obstante, esta tradición ha sido rebatida por la historiografía moderna, indicando algún autor que «se puede asegurar casi con absoluta rotundidad que no fue esa su intención»²⁷⁷. En efecto, Enrique II debió de ser consciente del carácter definitivo que había de tener el panteón de la capilla real de Córdoba si atendemos a la ambiciosa intervención del monarca en este espacio y a la disposición de una inscripción con un claro carácter memorial, carente de sentido en un depósito temporal. Este aspecto quedaría confirmado por el hecho de que este mismo rey hubiera realizado la donación de la prerrogativa para inhumarse en la capilla mayor de San Hipólito a don Gonzalo Fernández de Córdoba y su mujer doña María García Carrillo en torno a 1375 o antes, pues el 27 de agosto de ese año dotaban dichos señores una memoria²⁷⁸.

En este sentido, Enrique II acaso buscó una doble vinculación con Alfonso XI en el plano funerario. Por un lado, llevando a cabo la construcción de la capilla real a la vez que actuaba sobre una iglesia de fundación real estrechamente vinculada a Alfonso XI en su calidad de fundador, a la que concedía la condición de futuro panteón regio, haciendo uso de un solemne privilegio rodado, referido en su copia en el siglo XVIII como «un pergamino grande en medio del qual está la rueda con las Reales Armas de Castilla y León, y al fin pendiente en filis de seda un sello de plomo con la efigie del Rey y las Armas de Castilla y León»²⁷⁹.

No se debe olvidar además la intervención de Enrique II en la puerta del Perdón de la catedral de Córdoba; actuación a la que probablemente no fuera ajena la presencia del cuerpo de Alfonso XI en la ciudad. Por medio de dicha intervención,

como la fatal enfermedad, que causó la temprana muerte de este Príncipe, le sobrevino al tiempo, en que por vna parte, su Templo de San Hipólito, aunque muy adelantado, no se avia concluydo, como no lo está oy; y por otra, la Real Capilla, que en esta Ciudad mandó construir la Señora Reyna doña Constanza su Madre, ni aun se avia empezado, por averle faltado a su fervorosa piedad los medio de dotarla; ordenó por su Testamento, que su Real Cuerpo, y el de su Padre, se depositasen en la Iglesia Cathedral de Córdoba, en el ínterin que se acababa la suya», Solis, F., *Hecho y derecho que en la Causa de la pretendida Exempción de los Capellanes de la Real Capilla, sita en la Sacta Iglesia Cathedral de Córdoba escribió en defensa de su jurisdicción ordinaria el Excelentísimo Y Reverendísimo Señor D. Fr. Francisco Solis, Obispo de Córdoba, del Consejo de sv Magestad.* (Acisclo Cortés de Ribera Prieto). Córdoba, s.a, M-RAH, 14/11530 (5), p. 1.

²⁷⁷ Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», p. 151. De la misma opinión es: Ramírez y de las Casas-Deza, L.M.^a, *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 3v.

²⁷⁸ Ramírez y de las Casas-Deza, L.M.^a, *Noticia histórica de la insigne Real Iglesia Colegial de San Hipólito de Córdoba y de la antigua Real Capilla* (1862). BPC, Fondo Antiguo, Manuscritos, ms. 177(5), fol. 3r-3v.

²⁷⁹ RAH, 9/5434, fols. 205v-206r.

Enrique II aseguraba su visualización -través de las inscripciones y de la emblemática regia- en el ámbito de la catedral, a la vez que configuraba -siguiendo el modelo de las puertas de aparato difundidas bajo los almohades, con continuidad bajo el sultanado nazarí- una escenografía del poder regio, en tanto que, como ha señalado M^a A. Jordano Barbudo, «es la puerta del rey, por donde él accede al principal templo de la ciudad»²⁸⁰.

5. CONCLUSIONES

La capilla de los reyes de Córdoba ha de ser entendida como una institución y un espacio clave en el mapa de las capillas funerarias castellano-leonesas. Esta se constituyó en espacio de legitimación de la dinastía Trastámara en tanto que ámbito privilegiado para mostrar sus relaciones con el rey Alfonso XI. Sin duda, la capilla real de Córdoba fue otro de los ámbitos por excelencia de legitimación de la dinastía naciente, actuando como complemento en el plano funerario de la labor desarrollada en la catedral de Toledo y la capilla de Reyes Nuevos. Si en esta última la nueva dinastía buscó mostrar la solidaridad dinástica, en la capilla real de Córdoba su fundador, Enrique II, buscó constituir un espacio y una institución en la que su imagen quedara ligada a la memoria de Alfonso XI, enfatizando el origen de la dinastía. Esta labor sería continuada por parte de los descendientes de Enrique II que, siguiendo la tónica habitual, no dudan en afirmar que confirman la dotación, como hace Juan I el 2 de febrero de 1385, como «limosna e beneficio de las ánimas de los reyes *onde nos venimos*»²⁸¹. La capilla real de Córdoba es el ejemplo más claro de la capacidad de apropiación y privatización de la imagen de un monarca, Alfonso XI, de una forma inmediata y de la dinastía de Borgoña en un sentido más general, por la nueva dinastía Trastámara. Desconocemos el recorrido de dicha privatización, realizado a través de mecanismos institucionales -dotación de las capellanías-, artísticos -patronazgo sobre la capilla- e iconográficos -disposición de la imagen de Enrique II en la Capilla-. Lo que sí parece claro es que la nueva

²⁸⁰ Jordano Barbudo, M^a.A., *El mudéjar en Córdoba*, p. 88.

²⁸¹ *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la capilla real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 9v.

dinastía fue capaz de apropiarse de la imagen del panteón, conocida en la actualidad, entre otras denominaciones, como *Capilla de los Trastámara*²⁸².

Creemos que la capilla real de Córdoba, tal como fue concebida por Enrique II, pudo tener como antecedente inmediato la capilla sevillana tanto a nivel artístico como institucional. Sin duda, la posición a espaldas de la capilla mayor y en estrecho contacto con ésta parece tener su antecedente inmediato en la capilla de Reyes Viejos de Toledo, como ha sugerido J. C. Ruiz Souza²⁸³. Aunque la elección de este espacio podría datarse cronológicamente probablemente durante los reinados de Alfonso XI, Pedro I o Enrique II, sería, como vimos, este último monarca quien lo redecoró y le dio su disposición actual en dos alturas. Son estas intervenciones enriqueñas las que se podrían poner en relación con la capilla real de Sevilla: la capilla real de Córdoba fue dispuesta a dos niveles, con una capilla superior que acogería los cuerpos de los reyes, y un conjunto funerario que hacía uso de las tumbas dispuestas sobre el suelo de la capilla, complementadas por la figuración autónoma de los reyes en una de las paredes del espacio, en las que los habituales yacentes se encuentran ausentes. No hay que olvidar que la capilla real de Sevilla era seguramente ya, en la segunda mitad del siglo XIV, uno de los espacios por excelencia para la monarquía castellano-leonesa. Sin embargo, acaso hubiera un interés más concreto: si Alfonso X había utilizado la capilla real de Sevilla como un espacio de exaltación de Fernando III, fundador de la monarquía castellano-leonesa, y en la cual se había hecho figurar junto a su padre en un sepulcro con imágenes sedentes y los féretros a sus pies, Enrique II había dispuesto este espacio funerario como espacio de la memoria de Alfonso XI, origen de la nueva dinastía, con una disposición similar a los sepulcros reales de Sevilla. Alfonso X, modelo de amor filial hacia su padre, tenía a mediados del siglo XIII un seguidor en la figura de Enrique II.

Teniendo en cuenta el estilo y algunas inscripciones de la capilla no sería extraño que en el modelo estético de la capilla real de Córdoba se hubiera tomado como referente inmediato las empresas artísticas de Pedro I, en el marco del uso del

²⁸² Por ejemplo, referencia a esta denominación en: Escribano Ucelay, V., *Comentarios sobre algunos elementos de arquitectura mudéjar en la ciudad de Córdoba*. (Maestre). Madrid, 1964, p. 14.

²⁸³ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», pp. 21, 24.

mudéjar como expresión de las pretensiones autoritarias del nuevo Estado Moderno y con el objetivo inmediato de legitimación de la naciente dinastía Trastámara.

Igualmente, por ser un engranaje sumamente interesante en la evolución de estas instituciones entre la segunda mitad del siglo XIII y finales del XIV. A priori, como hemos venido sugiriendo, la capilla cordobesa se convertiría tanto a nivel material como institucional en una recreación de la capilla real de Sevilla a la vez que serviría como modelo de carácter general y simbólico para la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo, consolidando, de una forma casi definitiva, la tipología de la capilla real mudéjar como el espacio por excelencia para el enterramiento de los reyes castellano-leoneses, y la clara tendencia a la constitución de cuerpos de capellanes privativos asociados a cada uno de los cuerpos reales, como veremos de una forma muy clara en época de los primeros Trastámaras.

QUINTA PARTE

CAPÍTULO IV

**LA CAPILLA DEL REY DON PEDRO EN EL
MONASTERIO DE SANTO DOMINGO EL
REAL DE MADRID**

La capilla real del rey don Pedro es una muestra del azaroso destino de Pedro I y de las estrategias desarrolladas por su hermanastro Enrique II y sus sucesores en el marco de ascenso de la naciente dinastía Trastámara.

Pedro I había planeado la construcción de una capilla en la catedral de Sevilla, donde había de reposar junto con los cuerpos de doña María de Padilla y su hijo, el infante heredero don Alfonso. La elección de Sevilla venía impuesta sin lugar a dudas por motivos sentimentales. En la capilla de San Pedro de la catedral de Sevilla, Pedro I y doña María habrían realizado sus velaciones¹ y en la ciudad hispalense el rey vivió durante largos períodos de su vida².

Este proyecto funerario de Pedro I fue el que motivó el traslado del cuerpo de doña María de Padilla en 1362 desde el monasterio de Astudillo donde estaba inhumada³ a la capilla real de Sevilla en calidad de depósito, como ya mencionamos, a la espera de la finalización de esta nueva capilla real que, como diría D. Ortiz de Zúñiga «proponía levantar de gran suntuosidad»⁴. Así, como indica López de Ayala, tras la declaración oficial de doña María como reina:

«E luego ordenó el Rey Perlados, e Caballeros, e Dueñas que fuesen a Estudillo, do yacía Doña María de Padilla enterrada, e traxieron su cuerpo muy honradamente a Sevilla, asi como de Reyna, e soterraronle en la capilla de los Reyes, que es en la Iglesia de Sancta María de la dicha cibdad, fasta que el Rey fizo

¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 210.

² Véase al respecto: Díaz Martín, L.V., *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regenta*. No olvidemos además las importantes empresas constructivas desarrolladas por el monarca en los Reyes Alcázares de la ciudad.

³ «En este año [1361] morió en Sevilla de su dolencia Doña María de Padilla (...). É levaronla á enterrar al su Monasterio de Sancta Clara de Estudillo, que ella ficiera é dotara» [*Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 513]. En Astudillo estaba doña María en un sepulcro de yeso de estilo mudéjar, descrito por J. B. Sitges como «una hornacina rodeada del cordón de San Francisco, labrado en yeso y pintado. Está cubierto de un doselete, también de yeso, de gusto gótico, en el que aparecen unas inscripciones, también en caracteres góticos, que se refieren a la bendición del convento», Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 402. Igualmente: Fernández-Ruiz, C., «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D^a María de Padilla. – El Real monasterio y Palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egererio», p. 55. Sobre esta tipología de sepulcros véase: Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, pp. 133-136.

⁴ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 162.

facer ota capilla cerca de aquella capilla de los Reyes, muy fermosa, do fue el dicho cuerpo después enterrado»⁵.

Pocos meses después, nuevamente el rey se referiría a esta capilla en su testamento de 18 de noviembre de 1362:

«E quanto finamiento de mi acaecer, mando quel mi cuerpo sea traydo a Seuilla, y que sea enterrado en la capella nueua que yo agora mando facer; e que pongan la reina doña María mi muger de un cabo a la mano derecha, e del otro cabo en la mano yzquierda al Infant Don Alfonso mi fijo primero heredero»⁶.

La capilla, por lo tanto, debía de estar comenzada ya en 1362 y hubo de ser concluida en un momento indeterminado, cuando doña María debió de ser trasladada a su nueva capilla real.

De una forma paralela a la construcción de la capilla, Pedro I se preocupó por la dotación de un cuerpo de capellanes que celebrara en dicho espacio. Estas disposiciones serían recogidas en un ordenamiento de fecha desconocida «que yo en esta razón fis, de lo qual di mi carta sellada con mi sello de plomo, e escrito mi nombre», el cual sería confirmado en el testamento de Pedro I. Según disponía el citado testamento, la capilla estaría compuesta por doce capellanes «que canten continuadamente Misas por mi alma, e por las almas de la dicha Reyna Doña María, mi muger, e del dicho Infant don Alfonso»⁷. A estas misas diarias se habría de unir la celebración de aniversarios «que han de decir los Clérigos e las Órdenes»⁸. Para la dotación de la capilla, Pedro I dejaría la renta de la Huerta de Sevilla o del Rey y la renta del pescado de la misma ciudad, de tal forma que «do arrienden ellos, e les recudan con las rentas sobredichas; e si más montaren, sea para libros e las otras

⁵ *Crónica de don Pedro I*, BAE t. 66, p. 520.

⁶ *Testamento de Pedro I*. (Sevilla, 18-XI-1362), RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 153r; *Crónica de los Reyes de Castilla*, BAE, t. 67, pp. 593-594; BNE, Manuscritos, Mss. 6.932, p. 214. Igualmente, en el testamento alude repetidamente a «la Capiella que yo abgora fago facer aquí en Sevilla, do he de estar enterrado yo, e la dicha Reyna mi muger, e el dicho Infant mio fijo» o a la «Capiella que yo fago facer, do han de estar enterrados el mi cuerpo, e los de la dicha Reyna e Infant», *Testamento de Pedro I*. (Sevilla, 18-XI-1362) en *Crónica de los Reyes de Castilla*, BAE, t. 67, p. 596.

⁷ *Testamento de Pedro I* (Sevilla, 18-XI-1362) en *Crónica de los Reyes de Castilla*, BAE, t. 67, p. 596.

⁸ *Testamento de Pedro I* (Sevilla, 18-XI-1362) en *Crónica de los Reyes de Castilla*, BAE, t. 67, p. 596.

cosas que fuer menester en la dicha Capiella»⁹. No habría que descartar que la mención de un privilegio dado por Pedro I el 31 de diciembre de 1362 al «mayoral, e thesorero e capellanes de la mi Capiella e de la Capiella de los Reyes onde yo vengo»¹⁰ haga referencia a su capilla y la capilla de Fernando III y Alfonso X, dado que el privilegio se daba poco después de realizar el rey testamento, en relación con la celebración de exequias reales en Sevilla. Además de la construcción de la capilla y la dotación de las capellanías, Pedro I llevó a cabo, siguiendo las disposiciones habituales, la donación de los fondos de su Capilla Real de la Corte a su capilla funeraria, entre los que se encontrarían, junto a los ornamentos, diversas tablas y unas alfombras¹¹.

El proyecto de Pedro I es una clara muestra de la preferencia por la proyección de imágenes personalistas del monarca sobre aquellas dinásticas a través de los espacios funerarios. Pedro I, en lugar de elegir el panteón de la capilla real de la catedral de Sevilla, funda una nueva capilla en el mismo templo, cerca de la citada capilla real, hecho que le permite mostrar su especificidad y construir una memoria particular a la vez que le permite beneficiarse, de una forma simultánea, del prestigio que le otorgaba un centro que acogía los cuerpos de Fernando III y Alfonso X. Igualmente, dicho proyecto es de sumo interés para entender la transición del modelo de capilla catedralicia de mediados del siglo XIII a un concepto más moderno que se impondrá definitivamente, como veremos, en la capilla de Reyes Nuevos pocos años después. Pedro I consolida el modelo de carácter exclusivista caracterizado por la visualización en el ámbito funerario del cuerpo del rey junto con la reina y, ocasionalmente, del heredero o sucesor al trono; hecho que supone, en la práctica, el fin de la libre elección de lugar de inhumación por parte de las reinas

⁹ *Testamento de Pedro I* (Sevilla, 18-XI-1362) en *Crónica de los Reyes de Castilla*, BAE, t. 67, p. 596.

¹⁰ *Privilegio de Pedro I a las capillas reales de Sevilla* (Sevilla, 31-XII-1362) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 34v. Referencia igualmente a este privilegio en: Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fâsc. 13.

¹¹ «E otrosi mando la mi Capiella, e la que fue de los Reyes onde yo vengo, e qualesquier otros ornamentos de Eglesia que yo tenga, que lo den todo a la Capiella (...) que sea todo para la dicha Capiella, e quel dén dos pares de tablas que están, y unas que fueron de la Capiella de los Reyes, que son grandes, e otras que son más pequeñas, en que está el *Lignum Domini*: e mando que den tres alombras de las mejores que tengo, que pongan por suelo en la dicha Capiella do he de estar enterrado», *Testamento de Pedro I* (Sevilla, 18-XI-1362) en *Crónica de los Reyes de Castilla*, BAE, t. 67, p. 596.

madres, ejercido, por ejemplo, por doña Violante de Aragón, doña María de Molina o doña Constanza.

De esta forma, tanto la fundación de un nuevo panteón regio en un espacio donde existía otro precedente del siglo XIII como el interés por visualizar a la familia real son aspectos que serán retomados en la capilla de Reyes Nuevos y que gozarán a su vez de amplio predicamento –específicamente el segundo de los aspectos- a lo largo de todo el siglo XV en los panteones reales de la cartuja de Miraflores o de la capilla real de Granada.

Dichos avances en materia funeraria se pueden poner en relación, en primer término, con el proceso más general de consolidación del Estado Moderno, en cuyo marco Pedro I desarrollaría algunos proyectos dirigidos a la exaltación de la monarquía, como el desarrollo de su empresa artística de los Reales Alcázares de Sevilla o la conformación de un riquísimo tesoro¹² capaz de servir como vehículos de expresión de la magnificencia regia. La cronología de este proceso parece ser similar al caso francés, cuando Saint-Denis se consolida como cementerio legítimo de las reinas de Francia durante el reinado de Carlos V de Francia (1364-1380)¹³.

En segundo lugar, los avances del reinado de Pedro I en materia funeraria se podrían poner en relación con aquellas estrategias dirigidas a la legitimación de doña María de Padilla como reina. Dichas estrategias en el ámbito funerario serían un complemento de otras medidas institucionales, entre las que cabe destacar su proclamación póstuma como reina en las Cortes de Sevilla de 1362¹⁴ o la denominación como *infantes e infantas*, sólo concedida a los hijos legítimos de los reyes, a la descendencia habida con la dicha doña María -doña Beatriz, doña Constanza, doña Isabel y don Alfonso¹⁵. Desde este punto de vista, el proyecto de Pedro I es equiparable a aquél desarrollado por don Pedro de Portugal en el monasterio de Alcobaça, en relación con la reivindicación de la figura de Inés de

¹² Sobre éste véase: Grassoti, H., «El tesoro de Pedro el Cruel», *Archivo Español de Arte* 242 (1988), pp. 141-152, *passim*.

¹³ Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort*, p. 77.

¹⁴ «E por ende dixo el Rey, que la dicha Doña María de Padilla, la qual era ya muerta, fuera su muger legítima, e fuera Reyna de Castilla e de León (...) E el rey mandó que de aquel día en adelante llamasen a la dicha Doña María de Padilla la Reyna Doña María», *Crónica de don Pedro I*, BAE t. 66, p. 520.

¹⁵ Indica en las mismas Cortes de 1363 que llamasen en adelante «al fijo el Infante Don Alfonso, e a las fijas las Infantas», *Crónica de don Pedro I*, BAE t. 66, p. 520. Cfr. Aguilera Barchet, B., «La figura constitucional del príncipe de Asturias», p. 17; Fernández-Ruiz, C., «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D^a María de Padilla. – El Real monasterio y Palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egrerio», pp. 36-37.

Castro¹⁶. Como ha indicado C. Varela Fernandes al respecto, «la estatua yacente de D^a Inés representa una verdadera afirmación de autoridad real, impuesta por Pedro I, ya que la hizo representar coronada como reina, contra todos los que se opusieron a la veracidad de su matrimonio, especialmente el príncipe real, D. Fernando»¹⁷.

Tras la muerte de Pedro I a manos de Enrique II el 23 de marzo de 1369 en Montiel (Ciudad Real) se frustró el sueño del primero de reposar en su capilla sevillana. Nada quedaría de la memoria de ésta, olvidada incluso por la historiografía, aunque reivindicada recientemente por J. C. Ruiz Souza¹⁸. Posiblemente, como ha apuntado este autor, «sufrió la misma persecución que todo aquello que estaba vinculado a su nombre, después de que su hermanastro Enrique de Trastámara se hiciese con las riendas del poder en 1369»¹⁹.

Tras su asesinato, el cuerpo de Pedro I debió de permanecer expuesto en la citada villa durante algunos días²⁰, pudiendo pasar a ser inhumado acaso, como apuntó R. del Arco, en el castillo de Montiel²¹. Con seguridad sabemos que el cuerpo de Pedro I se encontraba en esta villa en 1374, cuando Enrique II, por disposición testamentaria, como acto de piedad en agradecimiento por la gracia divina de haber alcanzado el trono de Castilla, dispondría la fundación de un monasterio con doce frailes «que sean tenudos de rogar a Dios por su ánima del

¹⁶ «E sendo lembrado de honrar seus ossos, pois lhe não podia mais fazer, mandou obrar hum muymento, (ou tumulo) de alva pedra, todo muy sutilmēte lavrado, pondo elevada sobre a tampa de cima a imagem della com coroa na cabeça, como se fora Rainha», Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*, cap. XLVI, p. 393. Igualmente referencia en: Pina, R. de, *Chronica de ElRey Dom Afonso o qvarto do nome*, cap. LXIV, p. 196.

¹⁷ Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», p. 221. Igualmente: Núñez Rodríguez, M., «El rey en su honra», *Muerte y ritual funerario en la Historia de Galicia*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 2005, pp. 139-153, pp. 140-141.

¹⁸ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 11; Ruiz Souza, J.C., «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», pp. 6-7.

¹⁹ Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», p. 11. Igualmente en: Ruiz Souza, J.C., «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», p. 6.

²⁰ Esta práctica se documenta igualmente en relación con el condestable don Álvaro de Luna al cual «cortáronle la cabeza, y el cuerpo estuvo en el dicho cadalso tres días, y la cabeza nueve días» [Carriazo, J. de M., *Los anales de Garci Sánchez jurado de Sevilla*. (Escuela de Estudios Hispano-Americanos). Sevilla, 1953, nº 162, p. 41]. Véase igualmente: Cartagena, A. de, *La Anacephalosis de Alonso de Cartagena*, p. 1255; *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXVIII, p. 435. Cfr. Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», p. 134. También en 1434 en relación con Pedro González de Sevilla y Gonzalo Martínez de Medina, por deslealtad al rey: Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLX, p. 151.

²¹ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 304.

dicho Don Pedro» en las cercanías de la villa de Montiel «camino de Santiago»²² en el que descansara, delante del altar mayor, el cuerpo del difunto rey²³. En cualquier caso, parece que el cuerpo de Pedro I hasta ese momento habría gozado de escasa representatividad. Del supuesto convento no se conserva ningún resto, si bien, según Gregorio de Andrés, en las *Relaciones Topográficas* de Felipe II se haría referencia a «un edificio muy antiguo de cal e canto a manera de causita que parece haber sido conbento e a alrededor dél se an parecido ciertas mazmorras de ladrillos e otros edificios» y que habría que identificar con el primitivo panteón de Pedro I²⁴.

En un momento indeterminado entre 1374, fecha en que el testamento de Enrique II sitúa el cuerpo de Pedro I en Montiel, y 1441, fin del señorío de Toledo sobre la Puebla de Alcocer (Badajoz), se llevaría a cabo el traslado del cuerpo de don Pedro a esta última villa²⁵. En la Puebla de Alcocer, el cuerpo de Pedro I debió de reposar, según la tradición, en la parroquia de Santiago²⁶.

Las razones de este traslado seguramente habría que encontrarlas, no en las razones familiares, como apuntó Vera Camacho²⁷, sino en el pleito homenaje prestado por la ciudad de Toledo el 2 de junio de 1359, por el que la ciudad se convertía, en cierto sentido, en testamentaria del rey²⁸, en el marco de algunas

²² G. de Andrés lo interpreta como la calzada que pasaba por delante de la parroquia de Santiago. Cfr. Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 247.

²³ *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374) en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE t. 68, p. 42.

²⁴ Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 247.

²⁵ Así se indica que «trajeronlo de la villa de la Puebla de Alcoçer donde el rey don Pedro estava enterrado» [Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, fol. 21r.]; «Dizese que fue levado [PedroI] a enterrar a la puebla de Alcóçer» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLII, p. 291]; «[Doña Constanza] mandó trasladar a esta casa los huesos del dicho rey don Pedro, su abuelo, que estaban en Puebla de Alcocer» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154].

²⁶ Sobre la iglesia de Santiago en la Puebla de Alcocer, véase, de una forma sintética: Martín Sánchez, J., *La villa y vizcondado de la Puebla de Alcocer*. (Imprenta Parejo). Puebla de Alcocer, 1992, pp. 43-44

²⁷ Cfr. Vera Camacho, J.P., «¿Murió don Pedro el Cruel en Extremadura?», pp. 354-355.

²⁸ «Este es el pleyto et homenaje que avedes de faser los caballeros et escuderos et omes buenos del común de Toledo et este es el que yo Gutierre Fernández digo a vos Diaz Gomez de parte del Rey que les tomedes que vos ayuntedes todos por combite et acampanada repicada en la eglesia mayor de Santa María de Toledo et que dedes poder de cinco o seys caualleros et escuderos et omes buenos que por sí, et por Toledo, et en nombre de Toledo, que fagan pleyto et omenage de tener et guardar et complir todas aquellas cosas et cada una de ellas que el dicho señor Rey ordenó et dexa mandado en su testamento et porque desto seades ciertos en como lo avedes de faser enbio vos este

preeminencias concedidas a la ciudad por el rey²⁹. Dado que la Puebla de Alcocer perteneció al señorío de Toledo en este período³⁰, es más que probable que la ciudad se hubiera sentido de algún modo responsable del cuidado espiritual del depuesto monarca. No obstante, por cuestiones de tipo político, el concejo de Toledo desechó la idea de proceder a su inhumación, según sus disposiciones testamentarias, en Sevilla, o incluso, al menos como depósito, en Toledo, ciudad de indudable valor simbólico, como tuvimos ocasión de ver.

Sin embargo, el paso definitivo para la rehabilitación de la imagen de Pedro I fue su traslado a la villa de Madrid a iniciativa de su nieta, doña Constanza de Castilla, priora del convento de Santo Domingo el Real de Madrid, en la década de los cuarenta del siglo XV³¹. Dicho traslado fue posible gracias a las buenas relaciones de la priora con las reinas de la Casa de Trastámara y al período de concordia entre dicha Casa y los descendientes de Pedro I, agrupados en el linaje de los Castilla. El condestable don Álvaro de Luna pudo tener, junto a doña Catalina de Lancaster y Juan II, un protagonismo en la promoción del citado linaje de los Castilla, pues L. de Barrientos recuerda que don Álvaro «fizo obispo de Osma a don Pedro, nieto del rrey don Pedro»³². No será hasta el 2 de febrero de 1434 cuando, a súplica del Consejo Real³³ o de una forma directa a petición de don Álvaro de Luna³⁴, se sugiriera al monarca la conveniencia de que se librara de prisión a los

escrito en que escribí mi nombre et sella con mi sello», *Juramento y pleito homenaje de la ciudad de Toledo de guardar y cumplir el testamento de Pedro I* (2-VI-1359). RB, II/727, fols. 400r-404v, fol. 401v. Véase igualmente: Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 236-237.

²⁹ Véase al respecto: *Privilegio de Pedro I sobre que Toledo no tiene otro pendón que el real y que Alfonso XI en Alcalá y él en Valladolid habló primero por Toledo* (Valladolid, 9-XI-1351). RB, II/719, fols. 177r-177v y 178r-178v.

³⁰ Véase al respecto: López Muñoz, T., «Toledo, señora de Puebla de Alcocer (su relación entre 1377 y 1432)», *Revista de Estudios Extremeños* 61:2 (2005), pp. 605-636, pp. 605-636.

³¹ Sobre ésta es de interés: Montero Vallejo, M., «Las prioras del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid durante la Edad Media», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 34 (1994), pp. 417-458, pp. 315-317.

³² Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCIV, p. 167.

³³ Como indica la *Crónica de Juan II*: «...en el Consejo Real pareció a todos bien que el rey le debía mandar soltar. Al Rey la pareció bien y le plugo y fue suelto de la prisión» [García de Santa María, A., *Crónica de Juan II*, CODOIN, vol. 100, p. 390]. Véase igualmente: Andrés Martínez, G. de, «La capilla funeraria de Alonso de Castilla, obispo de Calahorra, en Santo Domingo el Real de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 35 (1995), pp. 293-303, p. 295; Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», pp. 239-240; Fernández de Mendoza, D., *Linages de España*, RB, II/86, fol. 53r.

³⁴ «Martes dos días del mes de febrero del año de 1434 años (...) el señor Rey don Jhoan, por ruego e suplicación de don Álvaro de Luna (...) mandó soltar de las prisiones en que tenía preso a don Diego, fijo del rrey don Pedro, el qual avía que estava preso cincuenta y cinco años, poco más o

descendientes de Pedro I, al considerar que éstos no constituían una amenaza. Don Diego de Castilla, el único hijo de Pedro I que continuaba con vida y que hasta ese momento había permanecido en prisión en el castillo de Curiel, recuperaba, a partir de ese momento, el apellido Castilla, viviendo libre el resto de su vida en la villa de Coca³⁵.

Fundamental fue igualmente el carácter emprendedor de doña Constanza de Castilla. La priora aparece administrando sus propios bienes, disfrutando de algunas exenciones como la de respetar la clausura, etc. Incluso realizó algunos desplazamientos a la Corte para acudir a la llamada de sus parientes o gestionar asuntos económicos relativos al convento de una forma personal³⁶ e incluso es posible que la priora hubiera conseguido el reconocimiento de Roma para emprender la reforma de los monasterios dominicos femeninos³⁷.

En este contexto, a petición de doña Constanza de Castilla, se procedería al traslado del cuerpo real desde la Puebla de Alcocer hasta Madrid³⁸, donde su nieta se preocupó por disponer un panteón regio capaz de rehabilitar la imagen del rey don Pedro y del linaje de los Castilla a través de estrategias en la que confluían aspectos de tipo artístico e institucional. Doña Constanza obtuvo de Juan II una cédula, dada el 8 de marzo de 1446, en la que se ordenaba que se llevara a cabo el traslado de sus restos a Madrid³⁹. El cuerpo fue entregado al capellán Juan de Silva, que sacó el cuerpo de Pedro I el día 18 de marzo de 1446 y debió de llegar a Santo Domingo el Real el día 24 de ese mismo mes⁴⁰. El cuerpo sería traído en un «ataúd

menos», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 150; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXXVIII, p. 149.

³⁵ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CLIX, p. 150; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXXVIII, p. 149; Andrés Martínez, G. de, «La capilla funeraria de Alonso de Castilla, obispo de Calahorra, en Santo Domingo el Real de Madrid», p. 295.

³⁶ González Fauve, M^a.E., «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 244.

³⁷ González Fauve, M^a.E., «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 246.

³⁸ «Hizo traer los huesos del rey don Pedro allí a su monasterio do le hizo un enterramiento» [Fernández de Mendoza, D., *Linages de España*, RB, II/86, fol. 53v.]; «...e después lo fizo traer a enterrar al monesterio de Santo Domingo de la villa de Marid doña Catalina [debe decir doña Constanza], su nieta, abadesa del dicho monesterio» [Escavias, P. de, *Repertorio de Principes de España y obra poética*, cap. CXLII, p. 291].

³⁹ Sítges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 469.

⁴⁰ «Trasládose el cuerpo del Rey Don Pedro de la yglesia de Sanctiago de la Puebla de Alcocer en el año de 1446, sacándose en viernes 18 de março de este año desta villa, que era del Maestre don Gutierre, y traxolo Iuan de Silva, capellán del Rey por su mandado y por cédula dada por el Rey

guarnecido de seda, bordado en oro y tachonado de menudos clavos de plata»⁴¹. Según el testimonio de un escribano público sobre la entrega del cuerpo:

«A ocho días de marzo en la tarde año de 1446 en la villa de la Puebla de Alcocer en la Yglesia del señor Santiago Don Gonzalo de Ronda, comendador de Loarte y Zalamea, theniente de don Gonzalo de Sotomaíor Maestre de Calatraba , entregó a Juan de Silba un capellán del Rey por uirtud de una cédula real el cuerpo del mui alto señor don Pedro que estaua en un monasterio, de un monumento de un ataúd que estaua guarnecido y cubierto de un paño de seda de contrani de color de azul brocado de oro de uastones en orma claueteado de clabos menudos de plata sobredorados»⁴²

Además de los restos de Pedro I la priora llevó a cabo el traslado del infante don Juan, hijo de Pedro I e hipotéticamente de doña Juana de Castro⁴³ y padre de

don Iuan el Segundo de dos de abril de 1445 dada en Auila, mando que los capellanes que le seruieron en la Puebla de Alcocer, sirvieran en Sancto Domingo el Real» [Garibay Zamalloa, E., *Libro de epitafios*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 15b1r]. Una referencia a éste en: González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 139; Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 229; Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 469. El traslado desde la Puebla de Alcocer, según una inscripción en la capilla mayor de Santo Domingo el Real, habría sido realizado el 24 de marzo de 1446 «por mandado del muy alto y muy poderoso señor el Rey don Juan a instancia de soror doña Constança su nieta priora inútil deste monasterio» [Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, Glosa, fol.19v; *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fol. 65r]. Cfr. Amador de los Ríos, J., *Historia de la villa y corte de Madrid*, t. II, p. 76; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 23v. Getino ofrece como fecha del traslado el 24 de marzo de 1446.

⁴¹ Jesús, C. de., *Breve reseña histórica del convento de Sto. Domingo el Real de Madrid*, p. 30.

⁴² *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fol. 70r. Algunas variantes presenta otro manuscrito que alude a que «estaba en un monumento [sobrescrito] en un ataúd que estaba guarnecido e cubierto de un paño de seda aceituní de color azul brocado de oro de bastones encima claveteado de cruces de clausos menudos de plata sobredoradas», *Historia del Rey don Pedro el Justiciero por Pedro de Gracia-Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 9.580, fol. 51v; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 26r.

⁴³ Sobre el origen de éste Infante como hijo de doña Juana de Castro hay serias dudas pues en el testamento de Pedro I, como ya hizo notar Zurita, en los lugares donde estaban los nombres de D. Juan y Doña Juana de Castro aparecían raspados y escritos de nuevo, de tal forma que tanto el citado don Juan, enterrado en Santo Domingo, de madre desconocida, presentado como hijo de Pedro I y doña Juana de Castro, adquirirían cierta legitimidad respecto a la corona. De esta forma, «los enemigos de Don Enrique, sucesor de Don Pedro por indigno fratricidio, quisieron levantar bandera de legitimidad, y para ello procuraron dar color de legítimo al nacimiento del *infante* D. Juan» [De la Rada y Delgado, J. de D., «Sepulcro de doña Constanza de Castilla», *Museo Español de Antigüedades* 5 (1875), pp. 333-339, pp. 335-336]. Por el contrario, O. Villarroel González ha apuntado que no «parece posible dudar que fuese hijo realmente del rey, como parece indicar que

doña Constanza, que habían sido inhumados, por orden de Enrique III, en la concatedral de San Pedro en Soria, según la *Relación de la genealogía del rey don Pedro* atribuida a Pedro Gracia Dei⁴⁴, donde debió de permanecer hasta 1442, según R. del Arco y F. Menéndez Pidal, en una arquita con las armas pintadas de Castilla y León⁴⁵, cuando el 24 de diciembre de ese año fue trasladado a Santo Domingo el Real⁴⁶.

Dicha capilla se ubicaría en el citado convento de Santo Domingo el Real de Madrid. Éste habría sido fundado por el propio santo Domingo en 1218 y reconstruido por fray Domingo Muñoz de Segovia en 1237⁴⁷. La importancia que llegó a adquirir dicho convento a un nivel local debió de ser importante. Éste se extendía sobre una superficie de más de 116.000 pies cuadrados, en el terreno ocupado por la calzada y casas de la actual calle Campomanes⁴⁸. El complejo se encontraba organizado en torno a un claustro con dos claustros más pequeños, uno de los cuales albergaba el pozo construido por santo Domingo, al cual daba la capilla que, según la tradición, habría construido el santo⁴⁹. El convento, desde sus inicios, se encontró estrechamente ligado a la monarquía castellana. Ya Fernando III se encargaría de llevar a cabo la donación de la huerta contigua al convento, tomándolo bajo su protección. Durante los siglos XVII y XVIII seguiría conservando su preeminencia en el ámbito madrileño si bien, tras la guerra de la Independencia comenzaría su decadencia⁵⁰. Durante los reinados de Fernando VII e Isabel II se intentaron llevar a cabo algunas obras y tareas de rehabilitación del edificio, si bien

permaneciese toda su vida en prisión en el castillo de Soria» [Villarroel González, O., «Pedro de Castilla (1394-1461): un obispo de Osma y sus relaciones con la Monarquía», *Celtiberia* 95 (2001), pp. 133-162, p. 135]. Sobre esta cuestión, de una forma más extensa: De la Rada y Delgado, J. de D., «Sepulcro de doña Constanza de Castilla», pp. 333-336; Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», pp. 245-246; Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 262; Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*. (Imprenta del Seminario e Ilustración). Madrid, 1850, pp. 27-28.

⁴⁴ Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 240; Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, fol. 20r.; Villarroel González, O., «Pedro de Castilla (1394-1461): un obispo de Osma y sus relaciones con la Monarquía», p. 137.

⁴⁵ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 299; Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 160.

⁴⁶ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 298.

⁴⁷ Jesús, C. de., *Breve reseña histórica del convento de Sto. Domingo el Real de Madrid*, p. 13

⁴⁸ Tovar Martín, V., *Arquitectura madrileña del siglo XVII (datos para su estudio)*, p. 254.

⁴⁹ Tovar Martín, V., *Arquitectura madrileña del siglo XVII*, p. 254.

⁵⁰ Tovar Martín, V., *Arquitectura madrileña del siglo XVII*, p. 255.

finalmente M. Ruiz Zorrilla llevó a cabo la incautación del convento, abandonándolo las monjas en 1868⁵¹.

1. DIMENSIÓN MATERIAL

1.1. LA CAPILLA

1.1.1. La ubicación de la capilla

La capilla del rey don Pedro desempeñaba sus funciones en torno al sepulcro de Pedro I en la capilla mayor de la iglesia monástica de Santo Domingo el Real, como indican las constituciones de dicha capilla de 1464⁵² y otros testimonios que refieren que «por mandado del Rey don Juan el segundo se trasladaron los huesos del Rey don Pedro a la dicha Capilla [mayor] como aora están el año de 1496»⁵³ o que «está en el medio de la capilla mayor de este monasterio» (1542)⁵⁴.

1.1.2. Características internas

Los sepulcros de Pedro I y de su hijo, el infante don Juan, se encontraban juntos⁵⁵. Al menos el sepulcro de Pedro I se encontraría exento⁵⁶, rodeado de una

⁵¹ Tovar Martín, V., *Arquitectura madrileña del siglo XVII*, p. 255.

⁵² «Primeramente, que la dicha capilla del dicho señor Rey don Pedro fuese servida contynuamente e perpetuamente en el dicho monesterio de Santo Domingo el Real de la dicha villa de Madrid, en el altar mayor del dicho monesterio, donde están puestos e sepultados los huesos del dicho señor Rey don Pedro», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2r. Seguimos la transcripción de este documento realizada por: Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», pp. 246-261.

⁵³ Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 25v.

⁵⁴ Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154.

⁵⁵ Refiere, en el siglo XVI, Barreiros, que «a su lado izquierdo [de Pedro I]» está el sepulcro del infante. Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154.

⁵⁶ Las constituciones de 1464 indican con ocasión de las fiesta de Todos los Santos que «el capellán mayor sea thenudo de poner dose çirios de çera por la fiesta de todos los santos ...aderredor del

reja, como indica algún testimonio en el siglo XVI⁵⁷, y junto a un retablo de piedra, situado delante del altar mayor⁵⁸.

El espacio de la capilla vendría delimitado por la reja de la propia capilla mayor, de tal forma que capilla mayor y capilla real vendrían a identificarse como un único espacio, tal como aparece en la visita a la capilla de 1562, cuando se alude específicamente a «la reja de la capilla mayor»⁵⁹. La presencia de esta reja⁶⁰ y la definición de un espacio concreto permite entender referencias a la distribución para «gasto e rreparo de la dicha capilla»⁶¹, a la existencia de guardas encargados de abrir y cerrar la capilla o limpiar el espacio de ésta⁶², o la diferenciación entre el interior de la *capilla* y el *cuerpo de la iglesia*⁶³.

La capilla mayor había sido iniciada por Alfonso XI, siendo concluida el 20 de octubre de 1444⁶⁴ gracias a la ayuda tanto de doña Catalina de Lancaster como de su hijo Juan II⁶⁵. Apenas año y medio después, en 1446, serían trasladados los restos

vulto, los seysçirios...», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

⁵⁷ «Item de la Visita resulta que en sermones y en representaciones a donde a auído concurso de gente algunos se cargan sobre la reja del vulto del Rey y otros se meten dentro, gente moça y de poca suerte», *Ordenanças de la Capilla del Rey don Pedro* (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1v.

⁵⁸ Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», pp. 248, 250.

⁵⁹ *Ordenanças de la Capilla del Rey don Pedro* (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1v.

⁶⁰ Por ejemplo en relación con la visita de Diego de Castilla, Deán de la iglesia de Toledo, en 1562, se alude a «a la reja de la capilla». *Ordenanças de la Capilla del Rey don Pedro* (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1r.

⁶¹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3v. En algunos casos posiblemente la mención de la *capilla* haya de entenderse como el patrimonio de la capilla, en tanto que en ocasiones este término es empleado como «el conjunto de piezas de culto y devoción de que consta un oratorio privado», Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 166.

⁶² *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

⁶³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

⁶⁴ Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, Glosa, fol. 19v. En *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei* se indica como fecha el 14 de octubre de 1444. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fol. 65r; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 23v.

⁶⁵ «Y así, a suplicación de la dicha doña Catalina, ayundándola el rey don Juan, su hijo, pudo edificar la capilla mator del dicho monasterio de Santo Domingo en Madrid, la cual había empezado el rey don Alonso el Onceno, padre del rey don Pedro. Y después de acabada la dicha capilla, por mandado del rey don Juan el Segundo, se trasladaron los huesos del rey don Pedro a la dicha capilla, como ahora están, el año 1446» [Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 229; Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss.

reales. El 2 de junio de 1446 parece que Juan II libraría 15.000 mrs. a doña Constanza para obras en la capilla mayor, que acaso se podría relacionar con los gastos del panteón real⁶⁶. Las obras de la capilla y del panteón regio se llevarían a cabo en el marco de un proyecto de mejora del convento desarrollado por la priora, durante el cual se procedió a la reparación de algunas estancias⁶⁷, la construcción del refectorio⁶⁸ y otros espacios conventuales⁶⁹ y la reforma de la huerta del convento⁷⁰.

Sin embargo, este espacio no se debía de encontrar en óptimas condiciones, pues en 1495 los Reyes Católicos se encargarían de entregar una limosna de 26.000 mrs. «para rreparar la capilla de dicho monesterio que se quería caher»⁷¹.

18.732⁽²⁷⁾, fol. 21r; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 24r]. De hecho Catalina llevaría a cabo parcialmente una reivindicación de Pedro I en las fórmulas de algunos documentos emitidos por ella. En ellos se refiere a doña María de Ayala como «mi tía, fija del Rey don Pedro, mi auueblo» [*Albalá de la reina doña Catalina de Lancaster a Antonio Sánchez de Villarreal, su tesorero mayor* (14-VIII-1392) en García Rey, V., «La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo)», doc. 2, p. 733).

⁶⁶ La *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei* (BNE, Manuscritos, Mss. 10.419) ofrece como fecha 1446, indicando que fueron dados los 15.000 mrs. en relación con las obras de la capilla mayor [BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fol. 68v]. No obstante, otra versión ofrece como fecha de la donación, sin especificar su destino, el año de 1426 [BNE, Manuscritos, Mss. 9.580, fol. 50v.].

⁶⁷ En una licencia de 1451 se habla de los trabajos que «aves avido por reparar e rehedificar el dicho monesterio de Santo Domingo de Madrid». *Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores a doña Constanza de Castilla*. AHN, Clero, Libros, 7.296, fol. 26r.

⁶⁸ Según una inscripción del refectorio se indicaría que: «Este refitorio hiço la señora doña Constança nieta del Rey don Pedro y ija del infante don Juan», Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, Glosa, fol. 20r. Igualmente: *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fols. 67r-67v.; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 24r.

⁶⁹ Licencia dada en 1439; se indica que «por ella vos otorgo las gracias que se siguen primeramente que podades distribuir e dar las cámaras ansi las que vos ya edificadas como las que agora deputen hedificadas dentro en la orden (...) Otrossí vos do licencia para que podades fazer en las cámaras que agora hedificades vna ventanilla con su red adonde podades fablar con aquellos que vos vinieren a visitar». *Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores a doña Constanza de Castilla*. AHN, Clero, Libros, 7.296, fol. 15v.

⁷⁰ En una licencia dada en 1418 se alude a que «otorgamos por vuestra vida el vso de la huerta que nuevamente fezistes». *Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores a doña Constanza de Castilla*. AHN, Clero, Libros, 7.296, fol. 21v.

⁷¹ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244.

1.2. LOS SEPULCROS

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros

Como indicamos, los sepulcros de Pedro I y del infante don Juan de encontraban en la capilla mayor de la iglesia conventual, situándose, según G. de Quintana, el sepulcro del segundo a la izquierda del primero⁷². Ambos sepulcros debieron de permanecer en la capilla mayor hasta la reforma de 1612⁷³. Desaparecido el sepulcro del infante don Juan se conserva en la actualidad la efigie orante de Pedro I en el Museo Arqueológico Nacional⁷⁴. Esta imagen de Pedro I, tras las reformas de 1612, debió de quedar dispuesta en el lado del Evangelio de la iglesia conventual siendo posteriormente, probablemente en el siglo XVIII, relegada a los subterráneos del convento, donde permaneció⁷⁵ hasta que en 1845, por mediación de la Comisión central de Monumentos, se consiguió de nuevo su traslado al coro, al lado del enterramiento de doña Constanza de Castilla⁷⁶. La estatua permanecería en el coro desde 1845 hasta 1868, momento en el que se llevaría a cabo el derribo del convento. Sin embargo, antes de la destrucción del convento, el director del Museo Arqueológico Nacional, Ventura Ruiz Aguilera,

⁷² «...y murió en la prisión, poniéndole a la mano izquierda de su abuelo en otra sepultura...», Quintana, G., de, *A la myy antigva, noble y coronada villa de Madrid. Historia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. XLVIII, fol. 366r. Igualmente en: Amador de los Ríos, J., *Historia de la villa y corte de Madrid*. Edición facsímil de la editada en 1862. (Ábaco Ediciones). Madrid, 1978, t. II, p. 76.

⁷³ «...y se colocaron en medio de la Capilla mayor en vn sumptuoso entierro, donde puso vn bulto de mármol muy al natural de su abuelo, y duró hasta el año de mil seiscientos y doze, que renouaron aquel templote quitaron de aquel lugar, porque impedía la vista del Altar mayor, poniendole en un nicho al lado del Euangelio» [Quintana, G., de, *A la myy antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, Cap. XLVIII, fols. 365v-366r]. Sobre ésta reforma véase: Tovar Martín, v., *Arquitectura madrileña del siglo XVII*, p. 255. ; Tovar Martín, V., *Juan Gómez de Mora en la reconstrucción del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*; Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 250.

⁷⁴ Museo Arqueológico Nacional, n° inv. 50234.

⁷⁵ Como indica V. Cardera respecto a ésta: «Llevados por nuestra afición por los monumentos de la antigüedad, procuramos entrar en el mencionado Santo Domingo el Real con el deseo de examinar el sepulcro de D. Pedro I, y logramos al fin nuestro objeto por el año 1834, en compañía del Vicario eclesiástico de Madrid y del insigne poeta Quintana. Después de recorridas inútilmente varias estancias del edificio, encontramos la estatua dividida en dos pedazos y olvidada en un cuarto bajo», Carderera, V., *Iconografía española*, t. I, XXVI.

⁷⁶ Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional», *Museo Español de Antigüedades* 4 (1875), pp. 537-545, p. 542. Allí la cita por ejemplo J. Amador de los Ríos (1862). Cfr. Amador de los Ríos, J., *Historia de la villa y corte de Madrid*, t. II, p. 76.

pediría al ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla, la creación de una Comisión Especial del propio Museo Arqueológico para visitar y salvar algunas piezas que la comisión considerase de interés para su conservación⁷⁷. Dicha Comisión, creada el 23 de abril de 1869, permitió la conservación de la misma, hoy conservada en el citado Museo Arqueológico. No se ha conservado la cama del sepulcro, mencionada en las constituciones de 1464, donde probablemente se dispondría el epitafio del rey y su emblemática.

Ocasionalmente se ha querido relacionar una cabeza realizada en alabastro⁷⁸ -descrita por A. Franco Mata como «cabeza de joven paje, de buenas proporciones y ejecución. Presenta (...) ojos entreabiertos, nariz recta, parcialmente perdida y boca cerrada. De tamaño natural (...) peina cabellos cortos que asoman bajo el bonete que cubre su cabeza»⁷⁹ - con el sepulcro de Pedro I. Eguren llegaría a apuntar que procedía de la imagen del «diácono que el mismo D. Pedro asesinó en S. Clemente de Sevilla. Es de igual materia y estilo que la del rey»⁸⁰. No obstante ya J. de Dios Rada y Delgado apuntó que «las monjas la encontraron y la pusieron para conservarla al pie de la de don Pedro, pero sin que esto signifique que tiene relación alguna con ella»⁸¹ y J. B. Sitges en 1910 indicaría que «la cabeza que hay al pie no forma parte de ella y está puesta para evitar que se vea que la estatua está mutilada, faltándole parte de la pierna izquierda»⁸². Aunque el mismo Sitges apuntaba que «esta cabeza procede también del convento de Santo Domingo el Real, y tal vez sea un resto de la estatua de Don Juan de Castilla»⁸³ la historiografía actual señala que no sería la cabeza de un yacente, sino que habría que ponerla en relación con aquellos servidores que acompañaban al difunto, como ha apuntado A. Franco Mata, al decir que «lo que está fuera de duda es su pertenencia a un monumento funerario, y su disposición a los pies de la estatua yacente, característico de la escultura

⁷⁷ Amador de los Ríos, R., «Los restos mortales del rey don Pedro de Castilla», *Revista de Archiveros, Bibliotecas y Museos* 2-3 (1904), pp. 105-118, p. 107.

⁷⁸ Museo Arqueológico Nacional, n° inv. 50.235

⁷⁹ Franco Mata, A., «199. Cabeza de paje», p. 426. Igualmente sobre ésta: Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica*. (Museo Arqueológico Nacional). Madrid, 1993, p. 122.

⁸⁰ Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 19.

⁸¹ Rada y Delgado, J.D., «Estatua orante de Pedro I de Castilla», p. 542.

⁸² Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 470. La actual historiografía ha insistido igualmente en que dicha cabeza no hubo de guardar relación alguna con el sepulcro de Pedro I. Cfr. Pérez Higuera, T., «El foco toledano y su entorno», pp. 273, 277, 283-285; Franco Mata, A., «199. Cabeza de paje», p. 426.

⁸³ Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 470.

funeraria de finales del gótico»⁸⁴. Dicha cabeza ha sido relacionada por T. Pérez Higuera con Egas Cueman⁸⁵ y por A. Franco Mata con su taller o escuela, datándolo hacia 1500⁸⁶.

Además de los citados cuerpos situados en la capilla mayor, el convento acogió los cuerpos de otros miembros bien de la familia real o del linaje de los Castilla, entre los que cabría destacar los restos de la nieta de Pedro I doña Constanza de Castilla, tres de los hijos del infante don Juan muertos en la niñez, trasladados desde Soria⁸⁷, el obispo don Pedro de Castilla († 1461), trasladado desde Santa María de Aniago⁸⁸, así como los restos de doña Berenguela, hija de Alfonso XI, y una tal doña Constanza, referida en su epitafio como hija de Fernando IV, sobre las que hablaremos detenidamente más adelante. Por no formar propiamente parte de la capilla del rey don Pedro no llevaremos a cabo el análisis particular de los mismos, siendo estudiados desde una perspectiva de conjunto en el apartado dedicado a la dimensión política del panteón.

1.2.2. Autoría y cronología de los sepulcros

El proyecto de los sepulcros hubo de ser desarrollado por doña Constanza de Castilla y su entorno, tal como indicaría Barreiros al decir que doña Constanza dispuso a Pedro I «una honrada sepultura, y otra al dicho padre de ella con los dichos hierros en los pies, denotando como hasta su vejez los llevara»⁸⁹. Si bien es cierto que la iconografía de Pedro I está inserta dentro de los parámetros previsibles de la iconografía regia, como por otra parte sería de esperar en un proyecto que buscaba rehabilitar la condición regia del rey don Pedro, el diseño del sepulcro del infante don Juan parece apuntar hacia un claro protagonismo de la priora. Teniendo

⁸⁴ Franco Mata, A., «199. Cabeza de paje», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*, p. 426. Sobre éstos véase: Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», pp. 130-132; Pérez Higuera, T., «El foco toledano y su entorno», p. 271

⁸⁵ Pérez Higuera, T., «El foco toledano y su entorno», p. 272.

⁸⁶ Franco Mata, A., «199. Cabeza de paje», p. 426; Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 122.

⁸⁷ González Fauve, M^a.E., «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 245.

⁸⁸ Garibay, E., *Libro de epitafios*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 15bisr.

⁸⁹ Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154.

en cuenta la iconografía del infante don Juan, a la que nos referiremos a continuación, parece extraño que en la Corte de Juan II se hubiera dado lugar a un diseño iconográfico que incidía implícitamente en el silencio y represión de una dinastía advenediza, la Trastámara, sobre el rey legítimo Pedro I.

Respecto a la autoría del orante de Pedro I, J. de Dios Rada y Delgado relacionaría éste con la escuela de Gil de Siloé, autor de los sepulcros de la Cartuja de Miraflores⁹⁰. Con posterioridad A. Franco Mata ha apuntado al respecto que «el anónimo escultor contó con los recientes ejemplares del príncipe Alfonso, hijo de los Reyes Católicos –Cartuja de Miraflores, Burgos–, ambos, obra de Gil de Siloé. Como en las obras burgalesas, se da gran importancia a la nimia factura de dibujos y adornos de los vestidos»⁹¹, siendo denominada en otro lugar por esta autora como de estilo «borgoñón»⁹². Sin embargo, M^a. J. Gómez Bárcena ha considerado que no existen semejanzas estilísticas entre uno y otra y que la identificación sólo ha venido dada en relación con el hecho de que el encargo hubiera sido realizado por los Reyes Católicos⁹³. Pérez Higuera la ha puesto en relación con el *maestro de don Álvaro de Luna*, formado en el ámbito franco-borgoñón y que pudo trabajar en Castilla (Sigüenza y Toledo) entre la tercera y cuarta década del siglo XV⁹⁴. Dicha atribución de Pérez Higuera ha sido apoyada por D. Chao Castro en relación con la riqueza ornamental en la representación de las telas⁹⁵.

Dejando a un lado la autoría, actualmente el análisis de la imagen orante de Pedro I plantea al menos tres puntos problemáticos estrechamente relacionados con la cronología de la escultura funeraria de Pedro I. Tales aspectos han llevado a J. Yarza a referirse a ésta como «incierto figura de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid»⁹⁶ y a Gómez Bárcena como a la «problemática estatua de Pedro I»⁹⁷. Estos problemas pueden ser sintetizados en relación con los siguientes aspectos:

⁹⁰ Rada y Delgado, J.D., «Estatua orante de Pedro I de Castilla», p. 537.

⁹¹ Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 121.

⁹² Franco Mata, A., «199. Cabeza de paje», p. 426.

⁹³ Gómez Bárcena, M^a.J., «63. Figura orante de Pedro I», p. 142.

⁹⁴ Pérez Higuera, M^a.T., «La escultura», *La España gótica. Castilla La Mancha. I*. Madrid, 1997, pp. 39-48, p. 44.

⁹⁵ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 584.

⁹⁶ Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, pp. 60-61.

⁹⁷ Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», p. 197.

- Cronología propiamente dicha. La imagen ha sido datada por algunos autores en 1446⁹⁸, es decir, realizada en el momento del traslado de los restos de don Pedro a Santo Domingo el Real, mientras que otros la consideran obra de época de los Reyes Católicos, datándola en 1504⁹⁹ o genéricamente a «comienzos del siglo XVI»¹⁰⁰. Los principales problemas que plantea la cronología de 1504 son, en primer lugar, la escasa lógica que *a priori* supondría la confección de una nueva efigie unos cincuenta y ocho años después de haber sido confeccionada una primera por doña Constanza; fundamentalmente, en segundo lugar, no parece que exista una base documental sólida. El error en la datación de este sepulcro en 1504 parece partir en una errónea lectura que J. de Dios de la Rada y Delgado realizó de un dato ofrecido por G. Quintana en *A la myv antigva, noble y coronada villa de Madrid*¹⁰¹ al relacionar el cotidiano nombramiento de un guarda de la capilla con la confección de un suntuoso sepulcro¹⁰². Por lo tanto creemos que habría que pensar en la confección del sepulcro de Pedro I en el período comprendido entre 1446-1464 si atendemos al escaso fundamento de una cronología de 1504 para la imagen y las menciones documentales recogidas en las constituciones de la capilla del rey don Pedro de 1464 que hacen referencia a «los trabajos e gastos que yo he pasado, ansy en faser la

⁹⁸ Carderera, V., «D. Pedro I de Castilla», *Iconografía Española*, t. I, XXVI; Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 585.

⁹⁹ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 305; Rada y Delgado, J.D., «Estatua orante de Pedro I de Castilla», p. 542.

¹⁰⁰ Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 119.

¹⁰¹ «Fue descendiente [de Juan Hurtado, uno de los caballeros que consintieron la sentencia del Licenciado Montalvo] Pedro Hurtado Guarda-mayor, que fue por el año del mil y quinientos y quatro del sepulcro del Rey Don Pedro, puesto por los Reyes Católicos, en cuyo título dizen que dan este cargo *acatando que sois fidalgo y noble*», Quintana, G., de, *A la myv antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvuedad, nobleza y grandeza*, Lib. II,c ap. XCVIII, fol. 229r.

¹⁰² Indica J. de Dios Rada y Delgado: «Pero a pesar de los esfuerzos de doña Constanza para conservar los restos de su abuelo en digno sepulcro, no debió parecer lo bastante a los Reyes Católicos, pues vemos que éstos sustituyen el anterior con otro verdaderamente regio en 1504, sepulcro que debió de ser de gran suntuosidad e importancia, cuando aquellos ilustres príncipes, que tanto empeño pusieron en reivindicar la memoria de don Pedro, establecieron un destino especial de guarda de aquel sepulcro, que confiaron, no a honrado menestral ni a modesto escudero, sino a un vecino de Madrid llamado Pedro Huertado, “*catando (decían los Reyes) que sois fidalgo y noble*», Rada y Delgado, J.D., «Estatua orante de Pedro I de Castilla», p. 542.

capilla como en traer los huesos e faser las sepulturas de estos señores míos»¹⁰³ y a la «ymagen e vulto de alabastro» del rey¹⁰⁴.

- Existencia de una imagen del rey previa a la actualmente conservada. Dicha posibilidad se encuentra en estrecha relación con la problemática de su cronología. Se ha señalado, partiendo del supuesto de que la actual orante hubiera sido confeccionada en 1504, la posibilidad de que le precediera una efigie primitiva yacente, obra de doña Constanza de Castilla¹⁰⁵.
- Disposición original de la efigie funeraria, es decir, partiendo de la base de la hipotética existencia de un yacente de Pedro I ¿es la estatua actual una imagen yacente reconvertida en orante? A. Franco Mata apunta que sería «más que probable que hubiera sido aprovechada de la yacente anterior (...) la estatua yacente fue transformada en estatua orante»¹⁰⁶. Según la citada autora este hecho explicaría la posición excesivamente envarada de la figura y la gran disimetría entre los brazales¹⁰⁷. Parece tanto por la referencia recogida por A. de Lalaing¹⁰⁸ como por el interés en la decoración del manto de Pedro I que la imagen en origen debió de ser una orante.

¹⁰³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8v.

¹⁰⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2r.

¹⁰⁵ Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 120; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 305; Rada y Delgado, J.D., «Estatua orante de Pedro I de Castilla», p. 542.

¹⁰⁶ Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 121.

¹⁰⁷ Cfr. Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 121.

¹⁰⁸ Este indica que estaba «arrodillada, armada, delante del altar mayor». García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, p. 427. Existe un testimonio escrito posterior, de G. Barreiros, resultado de su visita a Madrid en 1542, que indica que Pedro I está «echado de bulto según dicen al natural» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154]. No obstante, parece que el citado viajero sólo conoció el panteón por referencias.

En conclusión, creemos que la actual imagen debió de ser concebida primitivamente como una orante y confeccionada en una amplia cronología comprendida entre los años 1446 y 1464.

1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros

1.2.3.1. La estatua orante de Pedro I

La imagen orante de Pedro I sería descrita por J.M. Eguren en los siguientes términos:

«La bellísima estatua de D. Pedro, una de las mejores que del siglo XV pueden hallarse, es de mármol blanco, mayor que el natural, y está de rodillas sobre un almohadón, con las manos juntas. Ostenta sobre la primorosa cota de mallas, que por el cuello en la parte inferior se descubre, una liadísima sobrevesta labrada con tanto gusto y perfección, como el airoso manto que en el lado derecho deja descubierta la figura, y en el izquierdo cae por debajo del brazo formando varios y bien estudiados pliegues. Cubren los brazos y muslos, piezas de armadura, y en las manos tiene guantes. La cabeza erguida y el rostro de buenas formas, pero de aspecto severo, producen completa ilusión en el ánimo del observador; pues sin violencia, y aun podemos decir, sin que lo parezca, supo el artista dar a esta correcta figura el movimiento y espresión convenientes»¹⁰⁹.

De esta forma, nos encontramos ante una estatua orante, arrodillada, con las manos juntas. La figura del orante supone una plasmación de devoción e incluso de sometimiento a la jerarquía celestial, cuyo fin sería, en palabras de J. Aurell la de «dependencia o servitud» en una actitud física en la que «se arrodillan para demostrar su indigencia y servilismo hacia Dios, uniendo sus manos como manifestación de sumisión, tal como también habían hecho durante siglos los siervos al manifestar la sujeción a su señor feudal»¹¹⁰. Con esta imagen de Pedro I se

¹⁰⁹ Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 19.

¹¹⁰ Aurell Cardona, J., «La impronta de los testamentos bajomedievales: entre la precariedad de lo corporal y la durabilidad de lo espiritual», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España Medieval*. (Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra). Pamplona, 2002, pp. 77-93, p. 77.

produce un cambio respecto a la representación tradicional del difunto en el seno de la monarquía medieval castellano-leonesa, seguida por la posterior del príncipe don Alfonso en la cartuja de Miraflores, como ya tuvimos ocasión de mencionar¹¹¹.

La disposición orante del monarca tiene un papel fundamental en el proceso de rehabilitación del rey al incidir en la dimensión devota y cristianísima de un rey que la propaganda trastamarista había tachado de impío y cruel.

El orante aparece representado con una armadura compuesta por una coraza, brazales, grebas y musleras portada sobre una cota de mallas realizada a base de anillos metálicos vestida por encima de una sobrevesta de brocado. Es destacable, dentro de este conjunto, la presencia de la citada coraza o coracina corta, que sólo cubría el pecho. Ésta sigue la tipología de las primeras armaduras realizadas a martillo, antes de la difusión del coselete, que ofrecía una protección de todo el pecho¹¹². Las menciones a este tipo de armaduras aparecen ya en la *Crónica del rey don Pedro*¹¹³. Se ha apuntado que, si bien los arneses completos para brazos y piernas son anteriores a la guerra civil, como indicaría la *Crónica Troyana*, sin embargo la presencia de petos sería algo más tardía, al menos en el caso aragonés del último cuarto del siglo XIV, siendo probablemente similar la cronología para el caso castellano¹¹⁴.

Es igualmente significativa la riqueza decorativa de la armadura de Pedro I en diversas piezas, como la escarcela, en la que se dispone una decoración a base de motivos vegetales. Tal decoración se ha de poner en relación con la tendencia más general, propia de la segunda mitad del siglo XV cuando, en el marco de los ideales caballerescos, aparecen, en palabras de A. Soler del Campo, las «armaduras de lujo» utilizadas «como un soporte adecuado para reflejar la situación política, social y económica de su propietario»¹¹⁵.

Don Pedro lleva guantes, que en su ajuste a la muñeca aparecen decorados con una bola, a modo de adorno. Su presencia es llamativa frente a otras

¹¹¹ Véase el apartado: *Cuarta parte: 1.2.1. Tipologías funerarias de la monarquía castellano-leonesa: imágenes sedentes, yacentes y orantes.*

¹¹² Carderera, V., «D. Pedro I de Castilla», *Iconografía española*, t. I, XXVI.

¹¹³ «E fue tratado e asosegado a qual dia se viesen los dicho Señores con el Rey en un lugar señalado, cincuenta por cincuenta de caballo, armados de lorigas, con almofares, e quexotes, e canilleras, e espadas...», *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 65, año 1354, cap. XXXI, p. 453.

¹¹⁴ Soler del Campo, A., *La evolución del armamento medieval en el reino castellano-leonés y al-Andalus (siglos XII-XIV)*. (Servicio de Publicaciones del EME). Madrid, 1993, p. 149-150, 197.

¹¹⁵ Soler del Campo, A., *Guía Real Armería. Palacio Real*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 2000, p. 9.

manifestaciones iconográficas nobiliarias, en las que las efigies portan manoplas elaboradas con diversas piezas metálicas, con el fin de proteger las falanges, el metacarpo y las muñecas¹¹⁶.

La presencia de la citada armadura decorada y guantes se completaría con el uso de un manto sobre la armadura, decorado con decoración vegetal. El uso de dicho manto tiene un marcado carácter ceremonial. Los motivos de su decoración serían puestos en relación por V. Carderera, no sabemos si con mucho criterio, con el deseo de imitar las telas que envolvían el cuerpo de Pedro I en el momento de su traslado a Santo Domingo el Real¹¹⁷. A pesar de que se ha indicado que su manto aparece cubierto con un rameado de granadas¹¹⁸, no parece que dicha decoración pueda ser relacionada con este fruto en un sentido heráldico, sino con la decoración genérica de tipo vegetal que abunda a fines del período gótico sobre los tejidos de brocado de terciopelo y de telas bordadas con oro, denominados en Italia, donde aparecen en torno a 1420, como a la *griccia*¹¹⁹. Como ha indicado Sánchez Bertrán «esta tipología es de gran magnificencia y suntuosidad, debido no sólo a la riqueza de la composición, sino también, en muchos casos, al uso de grandes cantidades de hilos preciosos de oro o plata. Constituía un auténtico símbolo de estatus social, y, asociado al terciopelo de brocado, era un producto reservado a la elite»¹²⁰.

En las sienes aparece la marca que indica que originalmente la estatua portaba una corona. Dicho atributo aparece aquí como el gran distintivo que simboliza la condición regia del difunto. La corona que portaba el orante parece que fue la descubierta por J. de Dios de Rada y Delgado en Santo Domingo el Real cuando fueron realizados los trabajos de la comisión del Museo Arqueológico Nacional¹²¹. La corona labrada de forma independiente de la estatua sepulcral es, por

¹¹⁶ Algunos ejemplos en: Soler del Campo, A., *La evolución del armamento medieval en el reino castellano-leonés y al-Andalus*, pp. 139-142.

¹¹⁷ Como indica Carderera «con iguales telas y colores vestido, se encontró el cuerpo de D. Pedro en su ataúd o féretro al trasladarlo a Madrid, circunstancia que hace presumir la intención de labrar la estatua representando al rey con la posible propiedad», Carderera, V., «D. Pedro I de Castilla», *Iconografía Española*, t. I, XXVI.

¹¹⁸ Menéndez Pidal, F., «"Tanto monta"». El escudo de los Reyes Católicos», p. 126.

¹¹⁹ Sánchez Bertrán, M., «Terno del Tanto Monta del Monasterio de Guadalupe. Estudio histórico-artístico», p. 185.

¹²⁰ Sánchez Bertrán, M., «Terno del Tanto Monta del Monasterio de Guadalupe. Estudio histórico-artístico», pp. 185-186.

¹²¹ «Nosotros tuvimos –dice Rada y Delgado– la fortuna de encontrar, dentro del cofre en que guardaban las monjas los restos del infortunado monarca, una corona de hierro dorada, cuyo dibujo recuerda el que se encuentra en las que ciñe su busto en las monedas de oro, y habiendo además observado que corresponde a dicha señal dejada de intento para colocar la corona, no creemos

otra parte, una solución no extraña en la Corona de Castilla, como muestra el caso del yacente de doña María de Molina¹²² y acaso los sepulcros de la capilla real de Sevilla, Sancho IV y Reyes Nuevos.

El orante se caracteriza, como dijo Rada y Delgado, por la «aguileña nariz, saliente la mandíbula inferior, (...) algo prominente los pómulos, sin bigote ni barba alguna»¹²³. El tamaño de la cabeza es algo mayor que el natural y el cuerpo resulta desproporcionado en relación con la cabeza, como indicó A. Franco Mata, hecho que ha llevado a afirmar a algún autor que se podría tratar de un añadido posterior¹²⁴. Además, según Eguren, la imagen tendría la nariz restaurada¹²⁵. El orante muestra una clara intención de individualización, a través de detalles como el pelo corto o la nariz aguileña; hecho que en ningún caso implica necesariamente su condición como retrato en sentido estricto, a pesar de lo apuntado por J. de Dios Rada y Delgado, quien indicaría que «la cabeza, a pesar de las restauraciones posteriores, ofrece todos los caracteres de un retrato; y que debió serlo fácilmente se comprueba comparándole con los bustos de perfil de las monedas del mismo monarca, principalmente las de oro»¹²⁶ o, más recientemente por R. Cómez Ramos quien afirma que la cabeza «bien pudo pertenecer a la escultura anterior, mandada realizar por su nieta doña Constanza en tiempos de Juan II, y que se conservaría con objeto de preservar la autenticidad del retrato»¹²⁷. Aquellos autores que apoyan la condición de retrato del orante han apuntado a que dicha imagen habría tomado como referente iconográfico la imagen primitiva situada en la calle del Candilejo de la ciudad de Sevilla –donde en la actualidad se dispone una imagen de Pedro I en sustitución de la primitiva que permaneció hasta 1618-1620, depositada actualmente

aventurado el suponer que esta fue la que faltaba en la estatua, ciñiendo su cabeza (...). Probablemente en algunas que las traslaciones que la estatua y los restos sufrieron, hallarían las monjas la corona desprendida del mármol de la estatua, y la colocarían con sus restos para conservarla». Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 544.

¹²² Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 276.

¹²³ Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 544.

¹²⁴ Franco Mata, A., *Catálogo de Escultura Gótica [del Museo Arqueológico Nacional]*, p. 121; Gómez Bárcena, M^a.J., «63. Figura orante de Pedro I», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 142-143, p. 142. Contra esta idea se ha pronunciado D. Chao Castro, considerando que «cuerpo y cabeza habrían sido realizados de manera conjunta» [Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, p. 582].

¹²⁵ Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 19.

¹²⁶ Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 544.

¹²⁷ Cómez, R., «La imagen de poder en Pedro I de Castilla» [ed. electrónica]

en la Casa de Pilatos¹²⁸. Sin embargo, ambas imágenes poco tienen que ver, como ya señaló Fernández-Ruiz, indicando que aquella de la Casa de Pilatos «da la impresión de un tipo constitucional pletórico y obeso, que no corresponde a la tipología histórica de la época»¹²⁹. Por el contrario, no creemos que el orante de Pedro I pueda ser considerado como un retrato propiamente dicho. El hecho de que durante su reinado la difusión del retrato estuviera limitada, unido a la probable desaparición de un número importante de imágenes del rey durante el reinado de su hermanastro Enrique II y el período aproximado de un siglo transcurrido entre el momento de su muerte y la confección del orante, son aspectos a tener en cuenta. Ello no implica que el autor de la imagen no hubiera tenido cierto interés en llevar a cabo un retrato psicológico del rey. La expresión dura y personal que muestra la efigie podría ser un indicio del deseo del autor de la imagen de realizar un acercamiento a la psicología del monarca, intentando poner de relieve su carácter severo y justo. Dichas imágenes son, de hecho, uno de los ejes fundamentales en el proceso de rehabilitación de Pedro I, de los que son buena muestra el epitafio de doña Catalina de Lancaster en la capilla de Reyes Nuevos de Toledo o la *Práctica de las virtudes de los reyes de Castilla*, poema compuesto por Francisco de Castilla¹³⁰.

En definitiva, el rey aparece representado con indumentaria militar, una iconografía escasamente difundida en los ámbitos funerarios de la realeza castellana hasta la segunda mitad del siglo XV. Hasta este momento habrían predominado las representaciones regias con vestiduras ceremoniales y en actitud mayestática o, en un segundo término, devocionales, con hábito religioso, sin excluir, no obstante, la presencia de la espada con evidentes connotaciones militares. La representación militar de Pedro I le acerca a otras representaciones tumulares reales, como los yacentes de Fernando V en la capilla real de Granada y del príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila. Además, esta iconografía, tuvo continuidad en la

¹²⁸ Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 20; Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 544; Cómez, R., «La imagen de poder en Pedro I de Castilla» [ed. electrónica]. Sobre esta tradición e imagen véase: *Tradiciones de sucesos que ocurrieron en Sevilla en tiempo del rey don Pedro*. BNE, Manuscritos, Mss. 9.580, fols. 138v-143r. Sobre la sustitución de la cabeza primitiva por la actual véase: Gestoso y Pérez, J., *Curiosidades antiguas sevillanas: Estudios arqueológicos*, pp. 7-16.

¹²⁹ Fernández-Ruiz, C., «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D^a María de Padilla. – El Real monasterio y Palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egregio», lam. 1.

¹³⁰ Cfr. Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana*, t. II, p. 1780; González Fauve, M^a.E., «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 251.

primera mitad del siglo XVI en las imágenes orantes de Fernando V en el retablo de la capilla real de Granada, obra de Diego de Siloé, y en el renovado sepulcro con efigie orante de Juan I en la capilla de Reyes Nuevos de Toledo. Parece que dicha iconografía podría tener un origen nobiliario –o al menos se difundió inicialmente entre la nobleza-, siendo adoptada por la monarquía. La difusión en el ámbito funerario de estas imágenes tiene lugar en el marco de la exaltación militar por la conquista de Granada. A dicho contexto se ha referido J. M. Nieto Soria al hablar de las circunstancias específicas relacionadas con los procesos al servicio de la creación de imágenes políticas indicando que, a raíz de la conquista de Constantinopla, se produjo «una obsesiva reivindicación de un concepto de cruzada que (...) caló profundamente en cuanto que expresión de lo heroico y de un ideal en que el liderazgo del príncipe parecía elevarse a su máxima legitimidad como consecuencia de la bendición cruzadista»¹³¹.

En dicha iconografía hubieron de confluír aspectos de tipo político-social y religioso. Por un lado, se buscaría incidir en la dimensión caballerescas de la realeza. En este caso, es significativo el uso de elementos diversos –manto, armadura, guantes- que vendrían a poner de relieve la categoría social de la persona efigiada. En este sentido, la iconografía del orante podría ser puesta en relación con un conjunto de imágenes cronísticas que hacen referencia al uso de armaduras ricas con un sentido ceremonial, referidas como *arnés real*¹³². Tal uso está bien documentado en el ámbito cronístico a lo largo del siglo XV, interesado en la proyección de tales imágenes en relación, por ejemplo, con don Fernando de Antequera¹³³, Juan II¹³⁴ o el príncipe don Alfonso¹³⁵; estas imágenes literarias podrían ser completadas, durante el reinado de los Reyes Católicos, con otras informaciones, como las cuentas

¹³¹ Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», p. 172.

¹³² Referencia a éstas en relación con don Álvaro de Luna o el infante don Enrique en 1428 en: Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, caps. XXVII, p. 59, XXVIIIp. 60, XXIX, p. 62, XXX, p. 63,

¹³³ «Otro día...partió el Infante de Alcalá de Guadaira, ençima de vn caballo castaño, a la gusa, armado de cota e braçales, e llevaua vnas sobrevistas de vn aceituní blanco villotado con lauores de oro, muy rico», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*. RAH, cap. 83, p. 189.

¹³⁴ «...sobrevino el Rey, armado de arnés rreal e vestido de vn tapete verde, e la çimera e vela e paramentos de aquel mismo tapete....», Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXXXIX, p. 152.

¹³⁵ «El rey D. Alfonso, revestido de resplandeciente armadura, cabalgando en brioso corcel y acompañado de algunos caballos mandados por el conde de Miranda», Fernández de Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Dec. I, Lib. IX, cap. VIII, t. I, p. 220.

reales¹³⁶. Igualmente, este uso se ha de insertar en un contexto ideológico más amplio del gusto por la caballería, manifestada tanto en la guerra como en las justas¹³⁷. Asimismo, el propio arnés completo era un símbolo de estatus social, como pondrían de relieve diversas disposiciones legales que relacionan ingresos con una determinada panoplia¹³⁸. A esta función cabaleresca, con un fin de exaltación bélica y social, se podría unir la dimensión religiosa. Como sugirió Gómez Bárcena al orante de Pedro I «se le podría dar un contenido religioso –encarnación del *Miles Christi*– con su sincera actitud de recogimiento dirigiéndose hacia el altar, como un orante»¹³⁹. En este sentido, la imagen de Pedro I se podría equiparar a la de su hermanastro Enrique II en la *Tabla de Tobed*¹⁴⁰ o con la imagen del infante Alfonso, hermano de Isabel I, en las conocidas como *Horas Alonso* (Pierpont Morgan Library, Nueva York, ms. 854, fol. 15v) en las que se muestra a éste arrodillado ante la divinidad, cubriéndose con una armadura con las armas de Castilla y León¹⁴¹.

En cualquier caso, parece claro un deseo de rehabilitación de la memoria de Pedro I a través de una nueva imagen que incidía en aspectos de tipo cabaleresco y religioso en torno a las ideas de piedad y religiosidad¹⁴². Esta estrategia es

¹³⁶ Por ejemplo, en las *Cuentas de Gonzalo de Baeza* se incluye una partida en 1488 de 594 mrs. que «costaron dorar vnas espuelas, e vna brida e copas? para vna mula, con quel principe entró en Valencia, con los texillos de grana para las espuelas», así como «vn freno de hacanea dorado, e vnas espuelas doradas, con los parches de seda», que costó 1.855 mrs. Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 240.

¹³⁷ Por ejemplo sobre la apariencia de los participantes en la batalla de Olmedo (1445) véase: *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. LIII, p. 166 o en las fiestas organizadas por el infante don Enrique en Valladolid (1428), Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XXVIII, pp. 59-62.

¹³⁸ Véase al respecto: *Cuaderno de leyes y de peticiones en las Cortes de Valladolid* (Valladolid, 1385) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 315; *Pragmática de los Reyes Católicos sobre qué armas ha de tener cada vno en el reyno* (Tarazona, 18-IX-1495), *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 175r.

¹³⁹ Gómez Bárcena, M^a.J., «63. Figura orante de Pedro I», p. 142.

¹⁴⁰ Enrique II rey porta una armadura, sobre la cual viste una prenda de algodón dorada y decorada, la que pasado el tiempo dará lugar a la jaqueta, con una faldilla de malla, realizada con aros entrelazados, que llega poco más abajo de la cadera. Las piernas aparecen protegidas por unas brafoneras, articuladas en las rodillas. Porta una espada de pomo circular en una vaina, que aparece sujeta por un tahalí cruzado sobre el pecho y decorado con gemas. Cfr. Bernis Madrazo, C., *Indumentario medieval española*. (Instituto Diego Velázquez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1956, p. 69.

¹⁴¹ Planas Badenas, J., «Lecturas pías de los reyes», pp. 466, 468.

¹⁴² Sin duda esta estrategia propagandística tuvo su efecto, modificando parcialmente las imágenes del rey. Una buena muestra se puede encontrar en la obra teatral de Lope de Vega, atribuida en otro tiempo a Calderón de la Barba, *El Rey don Pedro en Madrid* (1623-1626) donde se pone en boca de Pedro I algunas de las siguientes referencias: «DON PEDRO – Alonso, llama a cuantos oficiales hay en Madrid, que en fábricas reales quiero en un santo templo dejar de mi piedad al mundo ejemplo. Tú, Fortún, haz que venga el maestro mayor, porque prevenga los materiales todos, que el

equiparable a la desarrollada, también en el ámbito sepulcral, por los descendientes de don Álvaro de Luna, como señaló P. Lenaghan al indicar que «his monument can be interpreted as their effort to redeem his memory by casting him as a Christian knight and member of an illustrious family»¹⁴³.

1.2.3.2. *El sepulcro del infante don Juan*

Hasta la reforma de 1612 se encontraba en la capilla mayor del convento de Santo Domingo el sepulcro de don Juan, hoy desaparecido, pero del que se conservan algunas referencias escritas. Se trataba de un sarcófago de piedra con estatua yacente en la que el infante era representado con grilletes en los pies¹⁴⁴, descrita por Lalaing como de «alabastro y poco tallada»¹⁴⁵, que muy probablemente sería realizada poco después de su traslado a la capilla en 1442. A pesar de la llamativa iconografía contamos con la noticia de un sepulcro regio de similares características. Nos referimos al sepulcro del rey don García de Galicia († 1090), encerrado en prisión por orden de su hermano, Alfonso VI, quien aparecería en San Isidoro de León, según A. de Morales, «dibuxado con su argolla al cuello y cadena,

sol quiero escalar en sacros codos (...) Los maestros prevenid, que una fábrica inmortal en Santo Domingo el Real, le quiero dar a Madrid. Donde en alabastro terso tenga en soberana historia eternidad la memoria, y dulce espíritu el verso. El templo he de engrandecer que Domingo comenzó, donde piedra he de ser yo...», Vega, L. de, *El Rey Don Pedro en Madrid y el Infanzón de Illescas*. Ed. de Bingham Kirby. (Edition Reichenberger). Kassel, 2003, pp. 227, 228.

¹⁴³ Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», p. Véase igualmente: Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», p. 139.

¹⁴⁴ «...en la piedra del bulto y sepulcro del dicho don Juan que está muy bien esculpido y con grillos en los pies» [*Apuntes de Diego de Castilla sobre el testamento de Pedro I* (ca. 1570). RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 158v]; «...hay otra sepultura de un hijo suyo bastardo, cuyo bulto tiene hierros en los pies, porque el rey don Enrique, su tío, después de que mató al dicho rey do Pedro, su hermano, en el castillo de Montiel, mandó meter dos de sus hijos bastardos, mozos pequeños, en prisión de hierros, donde estuvieron con ellos hasta el tiempo del rey don Juan II, que cuando ya los mandó sacar eran hombres viejos y casi no sabían andar» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* (1559) en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 154]; «... a cuyo bulto mandó poner grillos en los pies para dar a entender que auía muerto con ellos...» [Quintana, G., de, *A la my antigva, noble y coronada villa de Madrid. Historia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. XLVIII, fol. 366r]. Igualmente véase: Arco, R. de., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 298.

¹⁴⁵ García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal I*, p. 427. Igualmente existe una referencia a ésta en la visita de Diego de Castilla (1562) al referirse al «vulto del infante». *Ordenanças de la Capilla del Rey don Pedro* (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fol. 1r.

que desciende de allí a las esposas, baja á los grillos, por haberlo hecho morir su hermano el Rey Don Sancho»¹⁴⁶

Igualmente el epitafio de don Juan insistiría en esta serie de aspectos al hacer referencia tanto a su progenitor Pedro I como a su descendencia, doña Constanza, explicitando algunas circunstancias personales, como su encierro en la fortaleza de Soria¹⁴⁷, bajo la custodia de D. Beltrán de Eril¹⁴⁸ y su posterior inhumación en la parroquia de San Pedro de la misma ciudad. Parece que este epígrafe estaba exento del sepulcro, realizado sobre yeso con las letras negras¹⁴⁹:

AQUÍ YACE EL MUY EXCELENTE SEÑOR DON
 JUAN, HIJO DEL MUY ALTO REY DON PEDRO,
 CUYAS ÁNIMAS NUESTRO SEÑOR AYA, E
 TRES FJOS SUYOS. SU VIDA E FIN FUE EN PRI-
 SIONES EN LA CIUDAD DE SORIA. FUE ENTER-
 RADO POR MANDADO DEL REY DON ENRI-
 QUE EN SAN PEDRO DE LA MISMA CIUDAD.
 TRASLADOLOS A XXIV DE DEZIEMBRE DE XLII
 AÑOS AQUÍ EN ESTA SEPULTURA SORO DOÑA
 COSTANZA SU HIJA PRIORA DESTE MONESTERIO,
 CUYA ÁNIMA NUESTRO SEÑOR AYA¹⁵⁰.

¹⁴⁶ *Relación del viaje que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 59.

¹⁴⁷ Apunta O. Villarroel que «no cabe duda de que el infante Juan estuvo en ella prisionero y que, pese a lo que el acuerdo de Bayona especificaba relativo a la libertad de los hijos de Pedro I, don Juan debió de permanecer prisionero seguramente hasta el momento de su muerte», Villarroel González, O., «Pedro de Castilla (1394-1461): un obispo de Osma y sus relaciones con la Monarquía», p. 136.

¹⁴⁸ Sería con la hija de éste, con doña Elvira, con la que el *infante* don Juan tendría a doña Constanza y don Pedro. De la Rada y Delgado, J. de D., «Sepulcro de doña Constanza de Castilla», pp. 335-336; Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 239; Beltrán de Eril. González Fauve, M^a.E.; Las Heras, I.J.; Corteza, P. de, «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 242. Sin embargo, más recientemente O. Villarroel ha puesto en duda esta parte de la narración de los orígenes del linaje de los Castilla. Cfr. Villarroel González, O., «Pedro de Castilla (1394-1461): un obispo de Osma y sus relaciones con la Monarquía», pp. 135-136.

¹⁴⁹ «...es la letra de negro sobre el yeso y parece antigua y no está en la piedra del vulto y sepulcro del dicho don Juan...», *Apuntes de Diego de Castilla sobre el testamento de Pedro I* (ca. 1570). RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 158v.

¹⁵⁰ Rada y Delgado, J. de D., «Sepulcro de doña Constanza de Castilla», p. 335. Igualmente en: *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE,

Al cuerpo central de este epitafio se le añadiría una referencia más literaria a través de la cual se intentaba poner de relieve, en el marco de la idea del carácter perecedero de las glorias mundanas, la caída del linaje de Pedro I en desgracia, tras haber sido él hijo del rey de Castilla:

LOS QUE ME MIRÁIS, CONOCED EL PODER GRANDE DE DIOS: EL ME FIZO NACER DE MUI ALTO REY, MI VIDA Y FIN FUE EN PRISIONES SIN LO MERECEER, TODA LA GLORIA DESTE MUNDO ES *NIHIL*. BIENAUENTURANZA CUMPLIDA ES AMAR Y TEMER A DIOS¹⁵¹.

1.3. EL TESORO SAGRADO

La dotación material de los ornamentos, orfebrería, etc. de la capilla habría sido realizada por doña Constanza «para çelebrar e honrrar los ofiçios divinos que en ella se çelebraren»¹⁵². Al menos una de las piezas, un frontal de damasco negro, sería donación de doña Isabel de Portugal¹⁵³. Dicho patrimonio, como veremos a continuación, sin llegar a ser excesivo tendía hacia la ostentación. Contaba con piezas de plata y un volumen relativamente destacado de ornamentos, algunos de los cuales estaban destinados específicamente a las fiestas. Dentro de este patrimonio

Manuscritos, Mss. 10.419, fols. 60v-61r.; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 23v; Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 646. En *Apuntes de Diego de Castilla sobre el testamento de Pedro I* (ca. 1570) se indica como fecha de traslado el «XIII de deziembre de LXII». RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 158v, si bien debe tratarse de un error. Probablemente de éste manuscrito o de una copia con este error tomó los datos G. Quintana, quien indica que doña Constanza «tras ladó sus huessos uiernes ueinte y quatro de Diziembre año de mil y quatrocientos y sesenta y dos aquí», Quintana, G., de, *A la my antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. XLVIII, fol. 366r.

¹⁵¹ *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fols. 161v. Igualmente en: Amador de los Ríos, J., *Historia de la villa y corte de Madrid*. Edición facsímil de la editada en 1862. (Ábaco Ediciones). Madrid, 1978, t. II, p. 76; *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fol. 61r.

¹⁵² *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7r.

¹⁵³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

abundaban las telas mudéjares representadas por aquellos ornamentos realizados en aceituní y seda morisca seguidas de lejos por el damasco, siendo significativo que una de ellas fuera, de hecho, resultado de una donación regia. Sería frecuente la decoración a través de cenefas. Destacable sería la presencia de diez alfombras para cubrir el suelo de la capilla, la entrada y alrededor del sepulcro real, y diversos paños para cubrir los pies de las cruces y atriles que buscarían ofrecer una imagen suntuosa de este espacio funerario.

El responsable último del patrimonio de la capilla era el capellán mayor, que debía velar por su uso y conservación y responder en caso de pérdida, debiendo pagar lo extraviado¹⁵⁴. Los ornamentos eran manipulados por parte del sacristán que debía pedir al capellán mayor aquello que fuera necesario para la celebración litúrgica de ese día, haciéndose el sacristán responsable de que todo fuera restituido tal como le había sido entregado¹⁵⁵. Existía prohibición expresa de que los ornamentos fueran prestados a cualquier iglesia o monasterio bajo pena de 100 mrs. por las piezas de oro, 50 mrs. por las de seda y 30 mrs. por cada pieza de estrado¹⁵⁶. Sin embargo se establecía de forma excepcional el préstamo de los «frontales e sávanas del altar» a las monjas del convento de Santo Domingo en las fiestas, siempre y cuando se devolviera a la capilla al día siguiente¹⁵⁷.

Su conservación se realizaría a cargo de una parte de la dotación del capellán mayor, de las limosnas entregadas a la capilla, del pago que deberían hacer los cargos a su entrada a la capilla¹⁵⁸ y posiblemente de una parte indeterminada del fondo de las faltas. Aun así es posible que las rentas recibidas para la adquisición y reparación de ornamentos no fueran suficientes, pues en 1464 se dispuso en las constituciones que la renta para la dotación de uno de los cargos de guarda, fijada en 3.500 mrs., quedara para la reparación y mantenimiento de los ornamentos de la

¹⁵⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁵⁵ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

¹⁵⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 8r-8v.

¹⁵⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8v.

¹⁵⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

capilla¹⁵⁹. Además, se establecía una partida de 100 mrs. anuales para el pago a una monja de Santo Domingo el Real para la «linpiesa e costura»¹⁶⁰.

1.3.1. Ornamentos

La capilla disponía en 1464 de los siguientes ornamentos:

- Nueve casullas: una casulla de aceituní clemecín brocada; otra de aceituní verde brocada; otra de damasco blanco empleada en las fiestas de santa María; otra de aceituní azul brocada; otra de damasco negra; otra de seda morisca; otra de algodón blanca y dos de lienzo negro¹⁶¹.
- Ocho albas con sus respectivos amitos, estolas, manípulos y cintas¹⁶².
- Cuatro pares de corporales «con sus fijuelas» con un paño decorado con cintas verdes alrededor¹⁶³.
- Cinco dalmáticas: dos dalmáticas de paño de seda morisca, dos de aceituní azul brocadas y una última dalmática de damasco negro¹⁶⁴.
- Una capa de lienzo negra decorada con una cenefa de oro¹⁶⁵.
- Cinco frontales: un frontal de damasco raso regalo de la reina doña Isabel, realizado con piezas de tela verde y pardilla «con sus paleas de chamelote colorado. E la çanefa de arriba del mismo paño, guarnesçida en una sávana de lienço de Flandes con una flocadura blanca e morada»¹⁶⁶; otro frontal realizado en damasco de paño morisco y «sus paleas» en el mismo material

¹⁵⁹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

¹⁶⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8v.

¹⁶¹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁶² *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁶³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁶⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁶⁵ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁶⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

con la «cenefa de arriba de ello mismo, guarnesçida en una sávana grande con labores de seda»¹⁶⁷; otro frontal en «lana de alcatifa» de colores para utilizar a diario; otro frontal de lienzo blanco y un último frontal de lienzo negro¹⁶⁸.

- Dos sábanas de altar, una de ellas con una cenefa estrecha de seda de colores y la otra con una cenefa roja¹⁶⁹.
- Dos «brazaleras de atril»¹⁷⁰.
- Dos mangas de cruz¹⁷¹.

1.3.2. Orfebrería litúrgica

La capilla disponía en 1464 de dos cruces -una cruz de plata pequeña y una cruz de cristal¹⁷²-; dos incensarios -un incensario de plata de un peso aproximado de 3 marcos y un incensario de latón con un acetre de latón pequeño¹⁷³; un cáliz de plata de un peso aproximado de dos marcos¹⁷⁴; una ampolla¹⁷⁵ de estaño¹⁷⁶; dos portapaces -uno de plata sobredorado con una imagen de Santa María y otro

¹⁶⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁶⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁶⁹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁷⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁷¹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁷² *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 7r-7v.

¹⁷³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v. El incienso, proporcionado por el capellán mayor bajo pena de dos mrs. al capellán que oficiara, debía ser utilizado en el momento de elevar la hostia durante la celebración de la Eucaristía y al acabar el responso al final de la misa. Al igual que la cera, se guardaba en un arca en la capilla. [*Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 4r-4v].

¹⁷⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁷⁵ Se trata de una vasija de cristal, de cuello largo y angosto, y de cuerpo ancho y redondo en la parte inferior, cuya misión fundamental era la de contener los santos óleos, aun cuando se hayan utilizado como relicarios. Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», p. 161.

¹⁷⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

realizado en azabache decorado con esmaltes¹⁷⁷; un hostiario de boj¹⁷⁸; una caja para el incienso, que disponía de una cuchara de latón¹⁷⁹ y dos candeleros de plata con un peso aproximado de seis marcos¹⁸⁰.

1.3.3. Alfombras

La capilla disponía en 1464 de dos «alcatifas grandes», es decir, una «especie de tapete, o alfombra fina»¹⁸¹, y cuatro «vancales», es decir, el «tapete, o paño, o cubierta que se pone sobre el banco, para que no se vea la madera, o para adorno»¹⁸², «los dos de alhombra e los otros dos de los de Flandes»¹⁸³. Contaba además con una alfombra para uso continuo, dos «alfamares»¹⁸⁴ de pies» para poner alrededor del sepulcro de Pedro I y otro «alfamar pequeño» para la entrada de la capilla¹⁸⁵.

1.3.4. Libros

La capilla disponía en 1484 de un breviario y un misal¹⁸⁶.

¹⁷⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁷⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁷⁹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁸⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7v.

¹⁸¹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. I, p. 182.

¹⁸² *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. I, p. 542.

¹⁸³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁸⁴ «Manta o cobertor, y lo mismo que Alhamar», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, p. 196.

¹⁸⁵ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

¹⁸⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8r.

1.4. LOS CUERPOS REALES Y LOS AJUARES

Poco sabemos sobre los ajuares de los sepulcros de la capilla del rey don Pedro y del convento de Santo Domingo el Real. Ya tuvimos ocasión de referirnos al féretro del rey, forrado con telas ricas y decoración claveteada en plata. El *Informe de la Comisión del Museo Arqueológico Nacional* es el mejor medio para conocer el estado de los ajuares y restos morales de las diferentes personas reales. Parece que los sucesivos traslados y el asalto del panteón regio en el siglo XIX¹⁸⁷ favorecieron, al menos en relación con el sepulcro de Pedro I, la pésima conservación de los ajuares.

Según J. de Dios de Rada y Delgado, a la sazón miembro del grupo comisionado por el Museo Arqueológico Nacional, los restos de Pedro I se encontraban depositados en una caja de terciopelo «en una especie de oratorio que al lado del coro había, detrás de las imágenes que recibían culto en los altares del mismo, y con una descripción pintada sobre el tabique que cubría el nicho en que estaban, dentro de una especie de cofrecillo por demás humilde»¹⁸⁸.

El citado informe haría referencia a otros ajuares y restos de miembros de la familia real o del linaje de los Castilla depositados en el convento. Los restos mortales de doña Constanza se encontraban «reducidos a polvo, excepto alguna parte de la cabeza, que todavía se conserva, con algún cabello y trozos de velo que la cubría»¹⁸⁹. Además de éstos el *Informe* documentaría los restos de dos personas de la familia real, sobre las que volveremos más detenidamente más abajo. Una primera citada como doña Constanza, hija de Fernando IV, cuyos restos correspondían al cuerpo de una niña en estado de momificación, con un vestido y envuelto en dos paños¹⁹⁰. Una segunda referida como doña Berenguela, hija de Alfonso X, cuyo

¹⁸⁷ «Cuando la comisión acertó a llegar al profanado convento, encontró a unos cuantos desdichados, de esos que surgen siempre de lo más hondo de las clases sociales en momentos de revolución, y cuya falta de instrucción disculpa en parte su inclasificable proceder, que habían empezado a abrir el nicho; y al ver el cráneo de don Pedro, violentado el cofre en el que los demás restos se conservaba, le trataron con tan poco miramiento, que la comisión tuvo que intervenir reclamándolos todos ellos para el museo». Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 543.

¹⁸⁸ Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», pp. 542-543.

¹⁸⁹ Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 543.

¹⁹⁰ «Colocado verticalmente, en un hueco abierto en el macizo de la pared, se ha encontrado un pequeño ataúd de pino, y en él, el cadáver momificado de una niña, vestido con túnica abrochada al cuello, y envuelto en dos paños labrados de seda, uno de los cuales indica en sus labores el estilo mudéjar de fin del siglo XIV. La momia tiene la cabeza separada del tronco, y colocada en un

sepulcro fue reconocido durante la reforma del coro del convento a inicios del siglo XVII, apareciendo el cuerpo, según J. López, «entero» y «vestido de oro y carmesí, y velo de volante y çapatillas azules argentadas de oro»¹⁹¹ y según G. de Quintana apareció su «cuerpo entero vestido de vna ropa, que en aquella edad llamauan aljuba de brocado açul»¹⁹²¹⁹³. Las referencias permiten apuntar una posible momificación de aquellos cuerpos reales pertenecientes hipotéticamente a cronologías del siglo XIII y primera mitad del siglo XIV, probable indicio de la aplicación de técnicas de tratamiento de los restos mortales.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Por los testimonios indirectos con los que contamos, parece que debió de existir un conjunto de oficiales encargados del cuidado de los restos de Pedro I durante la estancia del mismo en la Puebla de Alcocer. Sin embargo, el traslado de estos servidores religiosos no debió de producirse en el momento preciso de la mudanza del cuerpo de don Pedro a Madrid, prolongándose algunos meses en el tiempo. Ante la demora, fue dada una primera cédula en Ávila el 2 de abril de 1446 para el traslado de la capilla desde la Puebla de Alcocer a Santo Domingo el Real¹⁹⁴. Nuevamente, tuvieron que ser necesarios otros dos «instrumentos signados de escribanos públicos», con fechas de 3 de enero de 1447 y 7 de febrero de ese año

ángulo del ataúd, por no haber en él completo el cadáver, circunstancia digna de atención, así como lo tosco del ataúd y el estado de la madera, que indica época no muy remota; pudiéndose deducir de todo ello, que no es el primitivo que tuvo aquel cadáver, sino otro en que le colocaron, probablemente por haber hallado destruido el primero, cuando hicieron alguna de las obras de restauración que en aquel coro han tenido lugar durante los reinados de los Felipe», Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 543, n. 1.

¹⁹¹ López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de su Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXIII, p. 129.

¹⁹² Quintana, G., de, *A la muy antigua, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de su antigüedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. XLVIII, fol. 365r.

¹⁹³ Igualmente referido en el informe de la Comisión del Museo Arqueológico Nacional: «Descubierto el nicho se ha encontrado el cadáver, también momificado, con tocado curiosísimo y envuelto en lujosos ropajes de seda» [Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», pp. 543-544]. La identidad de la misma es referida en una compilación relativa al *Patronazgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), donde se indica que «hija del rey don Alonso que fue intitulado emperador como parece por los letreros de sus sepulcros», RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

¹⁹⁴ Garibay Zamalloa, E., *Libro de epitafios*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 15bisr; *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*, BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fol. 70v.

«en que se requiere al capellán maior y a los otros quatro capellanes, guardas e sacristán que siruan en la Puebla de Alcocer en la capilla del Rey que bengan a rresidir a sus capellanías y oficios al monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid»¹⁹⁵. Desconocemos la fecha de fundación de dicha capilla, pero probablemente habría que relacionarla con doña Constanza de Castilla, Juan II o doña Catalina de Lancaster. En cualquier caso, dicho traslado parece demostrar la perdurabilidad de estas instituciones y la importante vinculación y contacto que éstas tenían con los cuerpos regiois.

A su traslado a Santo Domingo el Real -debido al frecuente asentamiento de la dotación de estos cargos sobre rentas de aquella ciudad o villa que acogiera el panteón regio- Juan II hubo de asentar la dotación de la institución en rentas locales de la villa de Madrid¹⁹⁶. No parece que se modificara el número de capellanes que servían en la capilla. Además parece que en este momento Juan II autorizaría a doña Constanza «para hacer las constituciones por que se rigiesen las ocho personas encargadas de la custodia y culto del sepulcro del rey don Pedro»¹⁹⁷, las cuales daba por aprobadas y confirmadas en todas sus partes¹⁹⁸. Por lo tanto, a su traslado a Madrid, la reorganización de la institución debió de recaer sobre Juan II con un seguimiento muy estrecho de doña Constanza¹⁹⁹. No obstante doña Constanza tuvo

¹⁹⁵ *Historia del Rey don Pedro de Castilla, llamado vulgarmente el Cruel por Gracia Dei*. BNE, Manuscritos, Mss. 10.419, fols. 70r-70v; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 26r-26v; Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 229, nota 33.

¹⁹⁶ «...dando como dio renta situada en la villa de Madrid, para quatro capellanes, porteros y sacristán, dixesen missa y otros ofiçios para el dicho Rey», Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, fol. 21r.; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 25v.

¹⁹⁷ Cit en Franco Mata, M^a.A., *Catálogo de la Escultura gótica* (Museo Arqueológico Nacional). Madrid, 1993, p. 120; «...y dio el Rey Don Juan poder a la dicha doña Constança priora para que hiciese las ordenanças que le pareçiesse cumplideras al buen serviçio de la dicha capellanías quales echas por ella el Rey desde entonçes aprovava y avía por buenas y mandó que se asentasen y escribiesen en los libros del Rey donde estava situado el dicho juro como paresçe por las ordenanças de la dicha capilla», Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, fol. 21r-21v. Igualmente en: Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 25v.

¹⁹⁸ Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 22.

¹⁹⁹ En las constituciones se presenta este traslado como una fundación propiamente dicha: «...el muy gloriosos Rey don Juan...por contemplación e ynstante suplicación de la dicha priora, su tía, quiso e ordenó, e mandó e fundó en este dicho monesterio la dicha capilla del dicho señor Rey don Pedro», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v.

especial empeño en poner de relieve la fundación real de la capilla por parte de Juan II, como manifiestan las ordenanzas de 1464²⁰⁰.

Dicha fundación, o mejor dicho refundación, se manifestaba en la posiblemente redefinición del patronazgo sobre la capilla y en una nueva dotación para la misma.

La problemática sobre la posibilidad de considerar o no considerar la capilla del rey don Pedro como una capilla real en sentido estricto no deja de ser consecuencia del protagonismo de doña Constanza de Castilla en la fundación y organización de la institución, el hecho de que las constituciones fueran redactadas por la priora y sobre todo, por la importancia reservada a ésta a nivel institucional, al reservarse su patronato²⁰¹. No obstante, una contextualización en el panorama de las capillas regias permite poner de relieve su plena inserción dentro de estas instituciones reales. La posibilidad de considerar a la capilla del rey don Pedro como una capilla regia en sentido estricto sería consecuencia en primer lugar del hecho de que el rey apareciera como patrono mayor o último de ésta; en segundo lugar, porque sus rentas quedaban asentadas sobre rentas reales²⁰²; en tercer lugar, porque no era extraño que las constituciones de estas instituciones no fueran redactadas por el rey sino por un eclesiástico a quien le era encomendada, por la autoridad real, la tutela de la capilla²⁰³; por último, como indican las constituciones de 1464, la capilla

²⁰⁰ Indica que Juan II «mandó e fundó en este dicho monesterio la dicha capilla del dicho señor Rey don Pedro, e que oviese en ella un capellán mayor, e tres capellanes menores, e un sacristán, e dos guardas, para que rrogasen a nuestro señor por las ánimas del dicho señor Rey don Pedro», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v.

²⁰¹ Esta serie de aspectos llevaron a M^a. P. Rábade Obradó, de una forma razonable, a considerar que «en sentido estricto no se trata de una capilla real, pero al menos sí que compartía alguno de los elementos propios de la misma», Rábade Obradó. M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», p. 240.

²⁰² Las dotaciones quedarán asentadas en rentas reales y su pago quedaba fijado por doña Constanza de Castilla aunque por poder delegado del monarca: «E mandava e mandó, de parte del dicho señor Rey, e rrogava de la suya, que ge los den e paguen los arrendadores...», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2v.

²⁰³ Así en una carta dada por Enrique IV a 13 de marzo de 1462 se facultaba a Constanza para que «pueda poner e ponga qualesquier condiciones e estatutos e ordenamientos que ella quisiere e por bien toviere...lo qual todo e cada cosa e parte de ello que ella asy fisiere e ordenare e estableçiere, mando que vala e sea guardado, para agora e para sienpre jamás» [AHN, Clero, Perg. Carpeta 1365, nº 21]. Como reconoce la priora en las constituciones, su capacidad para redactar éstas no era un derecho inherente a ella sino «por virtud del dicho poderío e facultad que el dicho señor Rey le avía dado para que fisiese e ordenase la dicha capilla e serviçio den ella», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2r.

habría sido fundada por el rey «por contemplación e ynstante suplicaçión de la dicha priora, su tía»²⁰⁴.

El especial protagonismo de la priora y el patronazgo mixto que ejerce junto al rey sobre la capilla, aunque son hechos especialmente llamativos, no son condicionantes en la privación a esta capilla de su condición de regia. En primer lugar, la priora se arroga un protagonismo fundamental, probablemente no tanto desde el punto de vista económico sino desde el ideológico, tomando iniciativas y animando a la autoridad real para que las desarrolle. Dicho papel, no obstante, probablemente puede ser puesto en relación con el tutelaje que la autoridad eclesiástica tiene en estos proyectos funerarios, como vimos, si bien en este caso el protagonismo de doña Constanza es manifiesto y mucho más claro que en otros. En segundo lugar, el patronazgo mixto, cuyas características detallaremos a continuación, no implica necesariamente la negación de la condición regia de la capilla. El nombramiento de ciertos cargos recayó ocasionalmente en la autoridad eclesiástica del lugar que acogía estas capillas funerarias, como sucedería, por ejemplo, en el caso de la capilla de Reyes Nuevos, según su privilegio fundacional (1381). Es cierto que en el caso toledano se establecía el patronazgo sobre cargos concretos y no sobre la institución en su conjunto, hecho que impone, en este caso específico, un carácter relativamente particular. No obstante, aunque el patronato efectivo de doña Constanza es equiparable al que el rey tenía sobre otras capillas reales, sin embargo, las prerrogativas disfrutadas por la priora eran delegadas por parte del patrono mayor, es decir, el rey²⁰⁵.

Posiblemente el cargo de patrona efectiva que doña Constanza de Castilla tenía respecto de la capilla habría que ponerlo más en relación con la personalidad

²⁰⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v.

²⁰⁵ Por ejemplo: «...e agora, señores, por virtud de la dicha facultad a mi dada e concedida, e confirmándome en ella, yo he ordenado e constituydo çerca de la dicha capilla e ofiçiales de ello lo que adelante dirá en esta guisa...»; «...con mayor esuberançia e libertad rreal avia dado e dio poder e facultad a la dicha señora priora para que fiesese e ordenase la dicha capilla e serviçio...»; «E mandava e mandó, de parte del dicho señor Rey, e rrogava de la suya, que ge los den e paguen los arrendadores...segúnd e por la forma que se contyene en las colaçiones e nominaçiones que ella a cada uno de los dichos capellanes e ofiçiales de la dicha capilla dio por virtud e facultad que el dicho señor rey le dio por el previllejo de la dicha capilla», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 1r, 2r y 2v, respectivamente.

empresadora de la priora²⁰⁶ y las demandas que ésta realiza a los reyes que con las excepcionales circunstancias de su fundación o con la condición de doña Constanza como nieta de Pedro I.

En cualquier caso la dotación, fundación, organización, provisión de cargos, liturgia y vinculación de los oficiales a un cuerpo regio responde en sentido estricto a las características de estas instituciones, máxime si tenemos en cuenta que Enrique IV dispuso que los oficiales de la capilla de Pedro I tuvieran las mismas facultades y prerrogativas que tenían los oficiales de la capilla de Reyes Nuevos en la catedral de Toledo²⁰⁷. Tampoco debemos olvidar que la priora no se inhumó en la referida capilla, sino en el coro de la iglesia conventual de Santo Domingo²⁰⁸.

2.1. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Antes de entrar en la evolución institucional de dicha capilla querríamos abordar las características del patronazgo. Nos encontramos, como ya apuntamos, ante un patronazgo de carácter mixto. Tal carácter mixto suponía la existencia de un patrono de carácter honorífico o patrón mayor en manos del rey y otro patrono de ejercicio, en manos inicialmente de la priora doña Constanza de Castilla. La priora disfrutaba, al menos desde inicios de 1458, de dicho patronazgo, cuando en un albalá a los contadores del rey, refiere que Enrique IV «mandó que yo pueda quitar e poner los dichos oficiales e cada vno e qualquier dellos cada que entendiere que se deue fazer e poner en su lugar personas y donias e suficiētes para seruiçio de la dicha capilla»²⁰⁹. En la obtención de esta prerrogativa pudo ser determinante la capacidad negociadora de la priora, quien indica en una carta a los contadores

²⁰⁶ Así por ejemplo ésta afirma en las constituciones de 1464 que se ha de guardar memoria de los trabajos realizados por ella para «ganar el preuilejo, el más fuerte que yo pude», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8v.

²⁰⁷ *Albalá de Enrique IV a la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2v.; Rábade Obradó. M^a.P., «Religiosidad y memoria política: Las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», p. 240.

²⁰⁸ «Está esta santa [doña Constanza] enterrada en el coro con su túmulo, y bulto de piedra...», López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXIII, p. 128

²⁰⁹ *Albalá de doña Constanza a los contadores mayores indicándoles los cargos de la capilla a asentar en libro de las mercedes* (Madrid, 4-I-1458). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4r-4v.

mayores que «gelo yo sopliqué e pedí por merçed»²¹⁰. Es probable que la priora no gozara de esta prerrogativa desde hacía demasiado tiempo pues no dudó en realizar algunos cambios «vsanto de la dicha facultad»²¹¹. La priora sustituiría el 4 de enero de 1458 al capellán mayor Juan Sánchez de Vargas, a los capellanes ordinarios Pedro Fernández de Toledo y Pedro Sánchez de Cabañas y al guarda Juan González, que no servían en la capilla, por un nuevo capellán mayor, Diego Rodríguez de Sosa, los capellanes ordinarios Juan González de Vitoria y Pedro González Calagraño y el portero Fernando Díaz de Madrid²¹². No obstante, a pesar de esta prerrogativa que permitía a doña Constanza poner y quitar cargos libremente, parece que la capilla disfrutaba de cierta voz en el proceso, al menos como un formalismo. En este sentido, las constituciones de 1464 señalarían que doña Constanza, como «patrona de la dicha capilla» y «en virtud del poderío e facultad que el dicho señor Rey le ovo dado e dio» que una vez que vacara alguna de las tres capellanías ordinarias que «los dichos capellanes, e sacristán e guardas elijan por capellán en lugar del tal capellán que asy primeramente falleciere, a los frayles confesores que en el dicho monesterio estovieren»²¹³.

²¹⁰ *Albalá de doña Constanza a los contadores mayores indicándoles los cargos de la capilla a asentar en libro de las mercedes* (Madrid, 4-I-1458). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 4r.

²¹¹ Sin embargo, como indican las constituciones de 1464, Juan II «dotó la dicha capilla e fiso patrona de ella a la dicha señora priora». *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v. En cualquier caso, contamos con abundantes referencias entre 1461-1464 que indican la condición de «patrona de la capilla del señor rey don Pedro» de la doña Constanza sobre la Capilla, reconociéndola la prerrogativa de «quitar, e poner, e subrogar a otro o a otros ofiçiales de la dicha capilla». Véanse las referencia en: *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 1r, 2r.; *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 4r; *Carta de doña Conzanta a los contadores para aque asienten a Francisco de Madrid como sacristán de la capilla del Rey don Pedro* (2-I-1461). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 55-18, fol. 1r; *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2r; *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2r; Traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 3v, 4r.

²¹² *Albalá de doña Constanza a los contadores mayores indicándoles los cargos de la capilla a asentar en libro de las mercedes* (Madrid, 4-I-1458). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 4v.

²¹³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6v.

Un problema fundamental se planteaba, sin embargo, a la muerte de doña Constanza en relación con el patronato por ella ejercido²¹⁴. Un albalá de 15 de marzo de 1462 disponía que, tras la muerte de doña Constanza, una vez fallecido cualquiera de los miembros de la capilla, ya fuera el capellán mayor, los capellanes ordinarios, los guardas o el sacristán, los miembros de la capilla habían de juntarse en cabildo con el fin de elegir al nuevo cargo siempre que fuera *idóneo y suficiente*, tras lo cual debían *pedir y suplicar* al rey que proveyese a la persona elegida por la capilla, momento hasta el cual no podría ser recibido en la institución²¹⁵. Igualmente, este albalá reconocía el carácter vitalicio de los nombramientos, de tal forma que éstos no podrían ser «quitados ni rremouidos saluo sy fuere por fin e vacaçión de cada vno o qualquier dellos»²¹⁶. A pesar de ello, posteriormente dicha modalidad de elección fue modificada, al disponerse que los nombramientos habían de quedar, con posterioridad a la muerte de doña Constanza, en manos de las futuras prioras del convento, tal como recoge ya la carta de privilegio de 7 de mayo de 1462²¹⁷, permaneciendo en cualquier caso los reyes como «patrones de la dicha capilla»²¹⁸.

²¹⁴ Tales aspectos ya fueron tratados en: Rábade Obradó. M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», pp. 238-239.

²¹⁵ «...quiero e mando e es mi merçed que después de los días de la dicha doña Constança mi tya que el dicho capellán mayor e los otros capellanes e guardas e sacristán que agora son o fueren de la dicha capilla después de fyn de la dicha doña Constança mi tya, ayan e tengan la dicha elecçión en esta manera: que cada e quando el dicho capellán mayor o qualquier de los dichos capellanes e guardas o el dicho sacristán fallesçieren desta presente vida que los que de ellos quedaren, todos juntos de vna concordia puedan elegir e nonbrar otro ofiçial que sea persona ydonea e suficiete para seruir la dicha Capilla e que asy elegido e nombrado non pueda ser elegido nin resçebido al dicho ofiçio fasta que yo o los rreyes mis subçesores le prouean del dicho ofiçio a pedimiento e suplicación de los otros ofiçiales de la dicha capilla», *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2r. En este sentido, conservamos la provisión de tres frailes del monasterio de Santo Domingo para una capellanía menor, indicando que «me fue pedido por merçed que yo [Enrique IV] como patrón mayor de la dicha capilla proueyese a los dichos frayles e conuento dicha capellanía» tras ser presentada la elección y suplicación por el capellán mayor, capellanes y oficiales. *Carta de privilegio relativa a la provisión de tres frailes para una capellanía menor de la Capilla del Rey don Pedro* (Madrid, 19-XII-1466). AHN, carpetas, 1.365/21 (3).

²¹⁶ *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2r.

²¹⁷ «...e para que la dicha priora mi tia o la priora o prioras que después della fuessen en el dicho monesterio para sienpre jamás pudiessen quitar e poner los dichos ofiçiales e cada vno e qualquier dellos cada que entendiere que se deue fazer e que en logar de los tales ofiçiales que asy quitasen pudiesen poner e pusiesen otros ofiçiales que fuesen personas ydóneas e suficietes para el seruicio de la dicha capilla e que a los tales e a cada vno dellos yo los he por proueydos e fago merçed de la nominaçión e elecçión de los dichos ofiçiales e que cada e quando la dicha priora mi tia o la dicha priora o prioras que después della fuessen proueyessen de los dichos ofiçios», *Carta de privilegio*

La autoridad real otorgó a doña Constanza alguna prerrogativa en el funcionamiento diario de la capilla. Nos referimos a la capacidad concedida por la carta de privilegio dada el 7 de mayo de 1462 para que la priora de Santo Domingo pudiera decidir cómo se habían de gastar los 2.500 mr. provistos para los gastos de cera e incienso, al decir que «estos dichos dos mill e quinientos mrs. que los gaste la señora priora o quien ella mandare en seruicio de la dicha capilla»²¹⁹. Además de la facultad de nombramiento, según las constituciones de 1464, doña Constanza establecía que las prioras de Santo Domingo el Real, tanto ella como sus sucesoras, se reservaban una capacidad de tutela de carácter moral y disciplinar sobre aquellos frailes que servían una de las tres capellanías, pudiendo desproveerles de la capellanía²²⁰.

El funcionamiento de la capilla quedó regulado durante su andadura medieval por, al menos, dos constituciones durante el priorato de doña Constanza, una de ellas con fecha desconocida, anteriores en cualquier caso a 1464²²¹, no conservadas, y otras realizadas en 1464, conservadas en la actualidad en dos copias del Archivo Histórico Nacional²²² y del Archivo General de Simancas²²³.

de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3v.

²¹⁸ Sobre estos aspectos véase: Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real», p. 235.

²¹⁹ *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro (Madrid, 7-V-1462)* trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3v.

²²⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7r.

²²¹ Al final de las realizadas en 1464 se indica que: «Otrosy la dicha priora, patrona de la dicha capilla, dixo que ordenava e ordenó, e mandava e mandó, que por quanto ella avía ordenado e fecho otras ordenanças semejantes que éstas, e porque ella avía acresçentado en ésta que agora fasía, que su intencion era que las pasadas que asy avía fecho non valiesen, salvo estas postrimeras..» [*Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 9r]. Posiblemente éstas habrían sido realizadas en el momento del traslado del cuerpo de Pedro I a la Capilla, pues Pedro Gracia Dei indica que «dio el rey don Juan poder a la dicha doña Constanza, priora, para que hiciese las ordenanzas que le pareciesen cumplideras al buen servicio de la dicha capilla. Las cuales hechas por ella el Rey desde entonces las aprobaba y había por buenas», Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 229; Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, fols. 21r-21v; Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 25v.

²²² AHN, Clero, Libro 7297 con fecha de 5-XI-1474. Cfr. Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 248; Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», pp. 233-234, nota 36. Se trata de las mismas constituciones consignadas con fecha de 1464. Es copia tardía, ya de época moderna, en dos cuadernillos, el primero de 10 folios y el segundo igualmente de 10 folios, de los cuales sólo

En el albalá de 15 de marzo de 1462 Enrique IV reconocía a doña Constanza «çerca de la dicha elección e de las otras cosas cunplideras a la dicha capilla pueda poner e ponga qualesquier condiçiones e estatutos e ordenamientos que ella quisiere e por bien touiere, lo qual todo e cada cosa e parte dello que ella asy fiziere e ordenare e estableschiere mando que vala e sea guardado para agora e para sienpre jamás so las penas que en ella pusiere e ordenare»²²⁴, incidiendo nuevamente en este sentido en su carta de privilegio de 7 de mayo de 1462²²⁵, por lo que las nuevas constituciones de 1464 acaso se hayan de poner en relación con esta orden dada por Enrique IV.

En estas últimas, dadas en Madrid el 5 de noviembre de 1464, se recoge, de una forma sistemática, todo lo referente al funcionamiento de la capilla: cargos, dotación, ceremonias, obligaciones, etc. Su juramento era obligatorio antes de entrar a formar parte de la institución:

«Otrosy que qualquier capellán o guarda o sacristán que entrare en la capilla o en otro ofiçio de la dicha capilla, sea obligado de guardar e tener estas leys e las jurar antes que lo rresçiban. E sy non lo quisiere faser non sea rresçebido en la dicha capilla nin en otro ofiçio de ella. E enbárguense los frutos fasta que jure de las guardar e estar por ellas»²²⁶

los 7 primeros aparecen escritos. Se trata de una copia no certificada con errores de transcripción abundantes.

²²³ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, con el título de *Traslado de la ordenación e constitución que fiso e ordenó doña Constança, priora del monesterio de Santo de Domingo el Real de la villa de Madrid, çerca de la capilla del Rey don Pedro, que está en el dicho monesterio, e de los treynta e quatro mill marauedíes que los capellanes e ofiçiales de la dicha capilla tyenen en las alcavalas de la villa de Madrid e lugares de su tierra*. Editadas, como dijimos, en: Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», pp. 246-261.

²²⁴ *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro (15-III-1462)* inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2r. El mismo ejemplar aparece duplicado en la signatura: AHN, Clero, carpetas, 1365/21 (1) y existe una copia certificada del mismo en el *Cuaderno de los titulares y ordenaciones de la capilla del señor Rey don Pedro*. AHN, Clero, Libro 7.297, fols. 1r-8r.

²²⁵ «...e de las dichas otras cosas conpliderasa la dicha capilla pueda poner e ponga qualesquier condiçiones e estatutos e ordenamientos que ella quisiere e por bien touiere...», *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 4r.

²²⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v. Igualmente referencia a este juramento en: *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 6v-7r.

La capilla se compondría, siguiendo seguramente la organización fundacional que dataría de su estancia en la Puebla de Alcocer, de un capellán mayor como cabeza jerárquica, tres capellanes menores, un sacristán y dos porteros, con unas quitaciones de 9.500 mrs., 5.000 mrs., 2.500 mrs. y 3.500 mrs. anuales respectivamente en 1464²²⁷, situados sobre la alcabala de la villa y alfoz de Madrid²²⁸.

Cargo	Número de cargos	Dotación individual	Total
Capellán mayor	1	9.500 mrs.	9.500 mrs.
Capellán	3	5.000 mrs.	15.000 mrs.
Guarda	2	3.500 mrs.	7.000 mrs.
Sacristán	1	2.500 mrs.	2.500 mrs.
Luminarias	-	-	-
Total	7	-	34.000 mrs.

Tabla 5.IV.1. *Cargos y dotaciones de La capilla las constituciones de 1464*. Fuente: *Constituciones de la capilla del rey don Pedro (Madrid, 5-XI-1464)*, AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 2r-2v.; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 5r.

Dichos cargos tenían un conjunto de cargas religiosas, que detallaremos en su lugar correspondiente. Con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones se establecía un sistema de faltas que venía a penar pecuniariamente las ausencias de los capellanes a la celebración de los oficios. Dichas sanciones se podrían poner en relación con los siguientes aspectos: la asistencia a ceremonias, disposición y preparación de dichas ceremonias, aspectos disciplinares y aquellas relativas al patrimonio de la capilla. Las altas penas relativas a las cuestiones disciplinares muestra el interés por mantener la concordia entre los capellanes y oficiales de la institución.

²²⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 2r-2v.

²²⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2v.

Falta	Pena impuesta	Fuentes
Relativas a la asistencia a ceremonias		
Al capellán menor que fuera semanero por cada ausencia. Se estableció como excepción aquel caso en que nombrara otra persona que llevara a cabo su celebración o tuviera causa justificada para su ausencia –estar enfermo o un imprevisto legítimo -, casos en los que no incurrirían en pena alguna.	5 mrs ²²⁹ .	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r
Supuesto en que el capellán semanero o su sustituto llegara tarde a la misa.	5 mrs. si llegara tarde y 20 mrs. si no llegara	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r
Aquel que llegara tarde a la misa antes de la lectura de la epístola.	1 mr.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r
Aquel que llegara tarde a la misa tras la epístola y antes de la ofrenda	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r
Aquel que llegara entre la Eucaristía y las aguas.	3 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.
Aquel que no acudiera a toda la misa con el responso.	4 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.
Aquel que no asistiera a la vigilia	1 mr.	<i>Constituciones de la capilla</i>

²²⁹ Posteriormente se habla de una pena de 4 mrs. para todos los cargos, fol. 4r.

del domingo a partir de las 15 horas hasta que se dijieran los tres salmos.		<i>del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Aquel que llegara a la Vigilia del domingo después de los salmos y las libaciones con los responsos.	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v
El sacristán que se marchara antes de acabada la misa sin licencia del capellán mayor o su lugarteniente	3 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Aquel que no viniera a la vigilia del domingo antes de acabar la letanía.	3 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v
Aquellos que no asistieran a las ceremonias por la muerte de las monjas de Santo Domingo el Real.	5 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.
Aquellos que no asistieran a los aniversarios graciosos por doña Constanza	Pérdida de la capellanía u oficio	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 9r.
Relativas a la preparación de la capilla para las ceremonias		
Aquel responsable de dar el incienso o las luminarias para que estuviesen dispuestas tal como se establecía para las celebraciones litúrgicas.	2 mrs. por las candelas cada vez y 2 mrs. por el inciando	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.
No disponer adecuadamente el	3 mrs. para el sacristán si fuera	<i>Constituciones de la capilla</i>

arca en la capilla de la <i>çera e ençienso</i> .	responsabilidad suya o de 20 mrs. si fuera culpa del capellán mayor.	<i>del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v
No disponer en la fiesta de Todos los Santos y el Día de Difuntos los correspondientes cirios.	25 mrs. por cada uno de los cirios para el capellán mayor o para el sacristán	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.
El sacristán o su sustituto en el caso de no tañer la campana de una forma correcta.	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v
Los guardas que se retrasaran en la apertura de la capilla para celebrar las misas a la hora adecuada.	3 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Los guardas que abandonaran la capilla sin licencia una vez abierta.	4 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Los guardas que no cerraran la capilla después de la misa.	3 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Supuesto de que no se limpiara la capilla en las fechas indicadas.	5 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Supuesto de no atender las ordenes para cubrir y descubrir el bulto del rey.	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v
Relativas a cuestiones de carácter		

disciplinar		
Aquellos capellanes o sacristán que llevaran sayas cortas en la capilla y no con sobrepelliz	5 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.
Aquellos que no llevaran sobrepelliz en las horas.	4 mrs. para los capellanes y 3 mrs. para el sacristán	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v
Aquel cantor que cuando cante no se quitara el bonete o caperuza y no se bajara las mangas del sobrepelliz.	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r
Aquel capellán celebrante que no se quitara el bonete o caperuza.	4 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r
Aquellos capellanes u otros oficiales que fueran <i>rrequerido que calle una o dos veces, e non lo quiera faser</i>	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r
Reincidencia en los requerimientos para que guarde silencio	10 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r
Aquel cantor semanero que no se levantase al cantar cuando debía.	2 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.
Aquel cargo que riñera con otro en la capilla o en la iglesia.	50 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol.

		6r
Aquel caso en el que hubiera venganza después de la riña personalmente o por terceras personas.	100 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.
Supuesto de agresión física, ya fuera <i>palo o puñada o bofetada o le firiere con alguna arma en manera que non sea de muerte.</i>	300 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r
Reincidencia en el caso de agresiones.	Embargo de toda su quitación.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.
Aquel cantor que cantaba por delegación de algún capellán y que no trajera el sobrepelliz de dicho capellán	4 mrs.	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.
Relativas al inadecuado uso del patrimonio de la capilla		
Aquellos que prestasen piezas a otros conventos y monasterios.	100 mrs. para la de oro oro, 50 mrs. para las de seda y 30 mrs. para estrado	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 8v.
Aquellos que hubieran perdido ornamentos	Pago de valor del ornamento perdido	<i>Constituciones de la capilla del rey don Pedro</i> (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 4v, 8r

Tabla 5.IV.2. Sanciones disciplinarias a los capellanes y oficiales de la capilla, según las constituciones de 1464. Fuente: *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118.

Las penas deberían ser pagadas por aquellos que incurrieran en ellas de una forma inmediata. En caso de que éstas no fueran pagadas, los cargos de la capilla deberían ir a casa del correspondiente capellán con el fin de hacer efectivo el pago de dicha pena y, en el supuesto de que éste se resistiera con violencia, «aya de pena una yantar»²³⁰. Además de las penas, como mecanismo de control para asegurar el cumplimiento de las obligaciones encomendadas a cada uno de los cargos, por el privilegio de 7 de mayo de 1462 se fijó que los arrendadores, fieles, cogedores y *terceros* no entregasen la totalidad o parte de los 34.000 mrs. sin que la priora que fuese en ese momento «diessen fe de cómo cada vno de los dichos ofiçiales han seruido en cada año segund la disposición e ordenaçión que la dicha priora mi tia o la dicha priora o prioras que después della fuesen ouiessen fecho e fiziesen»²³¹, siguiendo una práctica documentada al menos desde 1453²³² y como parece que se recogería en un privilegio de 1452²³³.

Respecto a las ausencias de los cargos de la capilla por enfermedad prolongada, ya fueran capellanes, guardas o el sacristán, se establecía la obligación de designar por parte de éstos a un sustituto que ejerciera sus funciones durante su ausencia²³⁴. En caso de que un cargo prolongara la designación de su sustituto, el resto de los capellanes junto con el capellán mayor podrían nombrar a un sustituto, cuyo cargo se dotaría con parte de la dotación del cargo al que sustituía²³⁵. Igualmente, se establecía la posibilidad de nombrar un sustituto siempre que fuera *bueno y suficienete* en caso de que cualquiera de los cargos de la capilla sirviera en otro lugar y este trabajo les impidiera un adecuado cumplimiento de sus funciones en la capilla²³⁶.

²³⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

²³¹ *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3v.

²³² En relación con el libramiento de la quitación del capellán mayor de la capilla se indica para este año que no se ha de librar sin la fe de que sirven en la capilla. AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 7r.

²³³ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 9r.

²³⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 3r-3v.

²³⁵ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3v.

²³⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

Las constituciones de 1464 consagraban algunos cambios en lo tocante a los cargos. Respecto a los guardas disponía que cuando uno de los guardas falleciera, su renta revirtiera para la capilla y ornamentos, y reparación de ésta:

«Otrosy la dicha señora patrona de la capilla ordenó e mandó que cada e quando a nuestro señor plogiere levar de esta presente vida a qualquier de las guardas que oy son en la dicha capilla, que la rrenta de aquel que primeramente fallesçiere de las dichas dos guardas quede libre e esenta e syn ynpedimento alguno para el rreparo e orrnamentos de la dicha capilla del dicho señor Rey»²³⁷.

Igualmente, como mencionamos brevemente, en las citadas constituciones la priora reservaría una de las capellanías menores para los tres confesores del convento de Santo Domingo el Real –uno de los cuales debería servir en la capilla y los otros dos en el convento de Santo Domingo el Real -, a los cuales les serían repartidos los 5.000 mrs. de dotación, que deberían recaer desde «que asy vacare para agora e de aquí adelante para sienpre jamás»²³⁸, a los que se sumarían otros 300 mrs. entregados por doña Constanza, con el fin de que diariamente se dijera «un rresponso rresado por las ánimas de mi señor mi padre e de mi señora mi madre»²³⁹. Para el nombramiento de los tres frailes del convento de Santo Domingo el Real para una capellanía menor, se aprovecharon las renunciaciones sucesivas de Alfonso Díaz de Madrid en su hermano y de éste en los frailes «espeçialmente porque antes doña Costança mi tía por facultad e poder de mí tenía fizo ellegir a los dichos fryles porque mejor fuesen seruida la dicha capilla»²⁴⁰. Una vez provistos por carta de privilegio dada el 19 de diciembre de 1466²⁴¹, ese mismo día se solicitó por un

²³⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

²³⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6v.

²³⁹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6v.

²⁴⁰ *Carta de privilegio relativa a la provisión de tres frailes para una capellanía menor de la Capilla del Rey don Pedro* (Madrid, 19-XII-1466). AHN, carpetas, 1.365/21 (3). Sobre este nombramiento y el conflicto a él asociado véase: Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la Capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», p. 239.

²⁴¹ *Carta de privilegio relativa a la provisión de tres frailes para una capellanía menor de la Capilla del Rey don Pedro* (Madrid, 19-XII-1466). AHN, carpetas, 1.365/21 (3).

albalá que les fueran entregados, los 5.000 mrs. correspondientes a esta capellanía menor desde 1467 en adelante²⁴².

La imagen corporativa de la capilla se debió de reforzar por medio del ruego a todos los cargos de la capilla para que «elijan sus sepulturas en la iglesia del dicho monesterio, en lugar liçito e honesto, e que prometan de sepultar en ella»²⁴³, teniendo como obligación de legar sus bienes al convento o capilla para que se rogara a Dios por ellos²⁴⁴.

La capilla de Pedro I mantenía unas relaciones con las monjas del convento que podrían definirse más como un hermanamiento espiritual²⁴⁵ que unas relaciones personales estrechas y efectivas. En las constituciones de 1464 se disponía que los capellanes y el sacristán fueran obligados *de buena hermandad* a decir una vigilia y letanía de tres lecciones y tres salmos, a las que debían asistir los guardas de la capilla, y al día siguiente una misa de réquiem cuando se produjera el fallecimiento de alguna monja de Santo Domingo²⁴⁶. Acabada la vigilia, y en compensación por estas ceremonias, las monjas estarían obligadas a ofrecer a los capellanes una *colación* a los capellanes²⁴⁷. En caso del fallecimiento de cualquier cargo de la capilla de Pedro I se realizarían idénticas ceremonias a cargo de las monjas de Santo Domingo, en contraprestación a las cuales se debía dar una *colación* a las monjas a cargo del capellán fallecido²⁴⁸. Sin embargo, se prohibía cualquier tipo de contacto, ya fuera directo o indirecto, con las monjas del convento de Santo Domingo²⁴⁹. No

²⁴² *Carta para que se asienten a los tres frailes de Santo Domingo el Real los 5.000 mrs. correspondientes a una capellanía menor de la capillanía del Rey don Pedro* (19-XII-1466). AHN, carpetas, 1365/21 (2).

²⁴³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

²⁴⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

²⁴⁵ Así en las constituciones de 1464: «E asy mismo que entren en hermandad con las dueñas del dicho monesterio, a las cuales rrogó e mandó que los rresçiban a la dicha hermandad», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

²⁴⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

²⁴⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

²⁴⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 5r-5v.

²⁴⁹ «E asy mismo rrogó e mandó a los dichos capellanes e ofiçiales, e a cada uno de ello, que non ayan nin tengan trato nin fabla, nin dar nin tomar, con ninguna monja de este monesterio, en ningund tienpo nin por ningund lugar, nin por terçera persona nin por escriptura», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

obstante, se establecían dos supuestos. En primer lugar, con ocasión de la entrega de limosnas, que se debía hacer por medio del torno. En segundo lugar, que algún oficial de la capilla tuviera alguna familiar en Santo Domingo²⁵⁰.

2.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Constanza se encargó de solicitar a Juan II, una vez traslado el cuerpo de Pedro I a Madrid, la concesión de un conjunto de rentas, a las que nos referiremos a continuación, que ascendía a «treynta e quatro mill maravedís en cada un año, señaladamente en las alcabalas e terçias de la dicha villa de Madrid e su tierra»²⁵¹. Poco sabemos sobre la procedencia concreta de estas rentas, salvo que, por ejemplo, para el año de 1453 se había librado la quitación los miembros de la capilla en las «alcaualas e terçias del arçedinadgo de Madrid», especificando en algunos casos las «terçias de Valdemoro», según recogía una carta dada en Valladolid, el 26 de febrero de 1454²⁵².

A la muerte de Juan II, doña Constanza se dirigió nuevamente a Enrique IV, de tal forma que, según las ordenanzas de 1464, Enrique IV se encargó de confirmar la dotación ordenando que los 34.000 mrs. de dotación quedaran asentados por juro de heredad en sus libros²⁵³. Por albalá de 13 de noviembre de 1456 Enrique IV informaría a los contadores mayores de la merced que la capilla del rey don Pedro

De nuevo se insistirá en la necesidad de este juramento: *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7r.

²⁵⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

²⁵¹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v. Igualmente Pedro Gracia Dei indicaría que «mandó que se asentasen y escribiesen en los libros del Rey dónde estaba situado el dicho juro que dio a la capilla, como parece por las ordenanzas de la dicha capilla», Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 229.

²⁵² AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 7r, 9r, 10r, 10v, 11v, 12r.

²⁵³ «... a ynstançia e devota suplicacçión de la dicha señora priora, patrona de la dicha capilla, e queriendo cumplir el santo e devoto propósyto del dicho señor Rey, su padre, e confirmar e aumentar la merçed, e limosna, e liberal largiçión rreal de la dicha capilla e ofiçiales de ella, e por que perpetuamente fuese firme, e doctada, e servida, e para aumentaçión del cultu dyvyno, mandó que los dichos treynta e quatro mill maravedís de la dotaçión e faduçión para mantenimiento de los dichos ofiçiales de la dicha capilla fuesen escusados por juro de heredad y para sienpre jamás en los sus libros, sytuados señaladamente en las dichas alcabalas e terçias de la dicha villa de Madrid e su tierra para que fuesen çiertos e bien pagados los dichos ofiçiales», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v.

tiene de los 34.000 mrs. «sytuados señaladamente en qualquier renta o rentas de las mis alcaualas e terçias e otros e otros pechos e derechos de la dicha villa de Madrid o de otra qualquier çibdad o villa, logar de los mis Regnos e señoríos donde los ellos más quesieren tomare nombrar en cada vn año por juro de heredad»²⁵⁴. Pocos meses después, el 17 de enero de 1457, Enrique IV se encargaría de confirmar, por carta de privilegio dada en Palencia a beneficio de la capilla, la merced de los 34.000 mrs. «de juro de heredad para que los aya setuados señaladamente en çiertas rentas de alcaualas e terçias de la villa de Madrid e otros logares de su arçiprestradgo»²⁵⁵. Es probablemente a este privilegio al que se referirían las ordenanzas al hablar del «previlegio de dotaçión e largiçión que su muy alta señorya [Enrique IV] mandó dar rrodado e sellado con su sello»²⁵⁶ y a la que probablemente alude también un albalá de 15 de marzo de 1462²⁵⁷ y un privilegio dado el 7 de mayo de 1462²⁵⁸. La dotación de la capilla quedaría asentada en la manera siguiente:

Renta	Cantidad
Alcabala del vino de la villa de Madrid	3.500 mrs.
Alcabala del pescado de la villa de Madrid	2.000 mrs.
Alcabala fruta de la villa de Madrid	1.500 mrs.
Alcabala de la miel y cera de la villa de Madrid	1.500 mrs.
Alcabala de las heredades de la villa de Madrid	2.500 mrs.
Alcabala de la lana de la villa de Madrid	2.500 mrs.
Lienzo y sayales de la villa de Madrid	1.000 mrs.
Alcabala de las bestias de la villa de Madrid	1.000 mrs.
Alcabala de la pelleteria de la villa de Madrid	1.000 mrs.
Alcabala de <i>filaza</i> de la villa de Madrid	1.500 mrs.

²⁵⁴ *Albalá de Enrique a sus contadores mayores en relación con la capilla del Rey don Pedro* (13-XI-1456). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 1r-1v.

²⁵⁵ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 7v.

²⁵⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v.

²⁵⁷ En él se indica que dotó «treyn ta e quatro mill mrs situados por mi carta de preuillejo en ciertas rrentas de las alcaualas e terçias de la mi villa de Madrid e de otros lugares de su tierra e arcedianadgo », *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 1v-2r. Igualmente en: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 6r-6v.

²⁵⁸ «...de la dicha mi carta de preuillejo que primeramente tenía de los dichos treyn ta e quatro mill mrs. e yo mandé rrasgar e fue rrasgada...», *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 5r.

Alcabala de la sal y caza de la villa de Madrid	1.500 mrs.
Alcabalas de Getafe	3.000 mrs.
Alcabalas de los Carabancheles	1.500 mrs.
Alcabalas de Rejas, Mejorada “con la Ribera”	4.000 mrs.
Tercias de Getafe	4.000 mrs.
Tercia de Pozuelo	2.000 mrs.
TOTAL	34.000 mrs.

Tabla 5.IV.3. *Asentamiento de las rentas de la capilla del rey don Pedro (1456)*. Fuente: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 7v-8r (17-I-1457).

Nuevamente, a petición de doña Constanza, se llevó a cabo la confirmación de la dotación de 34.000 mrs. por carta de privilegio, dada en Madrid el 7 de mayo de 1462²⁵⁹. Aspecto al que se otorgaba cierta importancia era, en relación con la prerrogativa de la que disfrutaba doña Constanza, la necesidad de que la priora indicara a los contadores mayores aquellas personas que asentaba en los libros para que les fueran libradas las correspondientes quitaciones²⁶⁰. Esta carta de privilegio sería mostrada el 20 de junio de 1462 ante los contadores mayores por parte de los miembros de la capilla, pidiendo que «les mandase poner e asentar por saluados los dichos treynta e quatro mill mrs. en este dicho preuillejo contenidos» para el año de 1462 en adelante quitándolos «de los dichos libros de las merçedes al dicho capellán

²⁵⁹ *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 2v-6v. A éstos se refieren igualmente una *Tabla de las fiestas y memorias perpetuas* de Santo Domingo el Real en el que se indica que «dejó 34.000 mrs. en Alcabalas de Madrid, de lo que goza oy el convento 30.000 mrs» [AHN, Clero, Libro, 7.388, sin fol.]. Enrique IV añadiría que «les rrecudan con los dichos treynta e quatro mill mrs. desde primero día de enero deste año de la data desta mi carta de preuillejo en adelante en cada vn año por juro de heredit para sienpre jamás, conuiene a saber con los veynte e ocho mill mrs. que dellos van situados en las dihas alcaualas por los terçios deste dicho año e dende en adelante por los terçios de cada vn año e con los otros seys mill mrs. que van situados en las dichas terçias a los plazos e en la manera que a mi los han e ouieren a dar este dicho año e dende en adelante en cada vn año», *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3r.

²⁶⁰ «Yo por esta dicha mi carta de preuillejo proueo e fago merçed de la nominación e elección de los dichos ofiçiales e mando a los dichos mis contadores e mayores que a los tales ofiçiales los pongan e asienten en los dichos mis libros e resten e quiten a la persona o personas que la dicha priora les enbiare dezyr...», *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 4r.

mayor e a los dichos capellanes e guardas e sacristán»²⁶¹. El albalá de marzo de 1462 incluye una detallada relación de las rentas de la capilla, cuya distribución era la que había regido en los momentos previos²⁶², que es como sigue:

Concepto de la renta	Cantidad
Alcabalas de la villa de Madrid	
Renta del vino	3.500 mrs.
Renta del pescado	2.000 mrs.
Renta de la fruta	1.500 mrs.
Renta de la miel y cera	1.500 mrs.
Renta de la leña	2.500 mrs.
Renta de las heredades	2.500 mrs.
Renta del lienzo y sayales	1.000 mrs.
Renta de las bestias	1.000 mrs.
Renta de la <i>pelliteria</i>	1.000 mrs.
Renta de la <i>filaza</i>	1.500 mrs.
Renta de la <i>sal e casa</i>	1.500 mrs.
SUBTOTAL	19.500 mrs.
Alcabalas, tercias «de ciertos lugares que son de la dicha villa de Madrid»	
Alcabalas de «los Carauancheles»	1.500 mrs.
Alcabalas de Rejas y Mejorada «con la Rribera»	4.000 mrs.
Alcabalas de Getafe	3.000 mrs.
Tercias de Getafe	4.000 mrs.
Tercias de Pozuelo	2.000 mrs.
SUBTOTAL	14.500 mrs.
TOTAL	34.000 mrs.

Tabla 5.IV.4. *Asentamiento de las rentas de la capilla del rey don Pedro*. Fuente: *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 3r, 4v, 5r.

²⁶¹ *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 6v-7r. Referencia a este asentamiento en el libro de los salvados, con fecha de 5-VII-1462, en AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, 2r-3v.

²⁶² «...son los dichos treynta e quatro mill mrs. en las mesmas rrentas donde primeramente les estauan situados», *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladada en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3r.

Nuevamente, las constituciones de 1464 harán una relación detallada de las rentas sobre las que se asentaba el pago de estas dotaciones. Lo más llamativo en este caso es la asignación de unas rentas destinadas para el pago perpetuo de cada una de las quitaciones de una forma individual y específica, frente al habitual modelo basado en la designación genérica de las rentas que el capellán mayor u otro cargo se encargaba de distribuir entre los diferentes miembros. Las rentas asignadas al pago de las quitaciones de cada uno de los cargos son las siguientes.

Cargo	Origen dotación	Total
Capellanía mayor	3.500 mrs. sobre la alcabala del vino de Madrid, 2.000 mrs. en las renta del pescado, 1.500 mrs. en la alcabala de la sal y la caza y 2.500 mrs. en la renta de las heredades de la villa de Madrid.	9.500 mrs.
Capellanía nº 1	1.500 mrs. en la renta de la fruta de la villa de Madrid, 1.500 mrs. en la renta de la miel y la cera, 1.000 mrs. en la renta de las bestias de la villa de Madrid y 1.000 mrs. en la renta de la peletería.	5.000 mrs.
Capellanía nº 2:	2.000 mrs. en las tercias de Pozuelo, 1.500 mrs. en la alcabala de Carabanchel y 1.500 mrs. en la alcabala de la <i>hilasa</i> .	5.000 mrs.
Capellanía nº 3:	4.000 mrs. en la Ribera y 1.000 mrs. en las tercias de Getafe.	5.000 mrs.
Sacristanía	2.500 mrs. en las tercias de Getafe	2.500 mrs.
Guarda nº 1:	2.500 mrs. en la alcabala de la leña de la villa de Madrid y 1.000 mrs. en la alcabala de	3.500 mrs.

	lienzos y sayales.	
Guarda nº 2	3.000 mrs. en las alcabalas de Getafe y 500 mrs. en las tercias del mismo lugar.	3.500 mrs.
TOTAL		34.000 mrs.

Tabla 5.IV.5. *Relación de las rentas para el pago de los capellanes y oficiales de la capilla del rey don Pedro*. Fuente: *Constituciones de la del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2v.

A esta dotación real se habrían de unir las limosnas, tal como informan las constituciones de 1464, que las diferentes personas pudieran ofrecer a la capilla, ya fueran el «rey o rreyna, u otro señor o señora o otra qualquier señora que quisiera faser limosna». Estas limosnas se podrían distribuir entre los cargos o ser empleadas en la reparación de los ornamentos de la capilla, según la voluntad del donante. En caso de que la limosna estuviera destinada a la reparación del patrimonio de la capilla, se había de nombrar por parte del capellán mayor y capellanes menores una persona que gestionara dichos gastos, la cual había de dar cuenta al capellán mayor y capellanes ordinarios²⁶³. No obstante, dichas constituciones establecían algunas salvedades. Éstas se encontraban en relación con los posibles conflictos que se podrían derivar del hecho de que capilla y el convento ocuparan el mismo espacio ceremonial, la capilla mayor conventual. En el supuesto en que una limosna concreta se hubiera entregado en una misa del convento o de cualquier capellán ajeno a la capilla real, ésta habría de ir para el convento²⁶⁴, exceptuándose las misas dichas por particulares y treintanarios, por los vivos y difuntos, cuyo monopolio era reservado a la capilla real²⁶⁵. De hecho las constituciones de 1464 consagraban la posibilidad de

²⁶³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3v.

²⁶⁴ Respecto a este punto, las propias constituciones de 1464 introducirían una enmienda: «Otrosy, non enbargante el capítulo décimo, en que se contiene que todas las oblaçones e obras pías que sean para el convento, non vala e sea derogado, salvo que la ofrenda que ovieren los dichos capellán mayor e capellanes de las misas que se disen en la dicha capilla del dicho señor Rey don Pedro sea repartida por ellos», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

²⁶⁵ «Otrosy que las oblaçones e limosnas e obras pías que en la dicha capilla e egleſia se fisieren e dieren (...) sea todo para el convento, e de ello nin de parte de ello non ayan parte alguna los dichos capellanes de la dicha capilla, salvo en las misas particulares e los treyntanarios que por algunos

que los capellanes de Pedro I pudieran completar sus ingresos por medio de la celebración de misas, vigiliyas y letanías a favor de personas ajenas a la familia real, pudiendo hacer uso del espacio de la capilla para poder celebrar estos oficios religiosos²⁶⁶.

Por último, a estas rentas habría de unirse todo lo referente al sistema de las faltas -cuyo fondo tenía que ser dividido a partes iguales para el mantenimiento de la capilla y para los capellanes y oficiales de la institución²⁶⁷- y de las entradas pagadas por los capellanes y oficiales en el momento de su recepción a la capilla, sobre los que hablaremos a continuación.

De esta forma, limosnas, fondo de faltas y entradas se encargarían de completar los salarios de los respectivos cargos

2.3. LOS CARGOS

La capilla, como indica Enrique IV en una carta de privilegio de 7 de mayo de 1463 está compuesta por «un capellán mayor e tres capellanes e dos guardas e vn sacristán»²⁶⁸. Condición *sine qua non*, al menos desde el punto de vista formal, eran las capacidades y formación para desempeñar el cargo²⁶⁹. Los capellanes debían, para poder comenzar a percibir su quitación, hacer entrega a su entrada de un yantar y una cantidad para los capellanes y oficiales de la capilla y para ornamentos y reparación de la capilla, que se encontraba en proporción a la dotación que tenía el

bivos e defuntos çelebraren, que por devoçion a ellos ge las den a desir», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3v.

²⁶⁶ «Otrosy, sy alguna persona les quisiere mandar o mandare alguna heredad por que tengan cargo de desir misas o vigiliyas o letanías, que lo puedan levar e tomar, e faser los dichos ofiçios en la dicha capilla», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3v.

²⁶⁷ «Otrosy que los maravedíes de las dichas penas en que cayeren los dichos capellanes e ofiçiales de la dicha capilla que los tenga el que arrendare las dichas penas. E que sean la meytad para sogas e reparo e linpiesa de la dicha capilla e para las cosas que entendieren los dichos capellanes e ofiçiales que cunpliere. E la otra meytad para los dichos capellanes e ofiçiales», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

²⁶⁸ *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3r.

²⁶⁹ En la designación de nuevos oficiales el 4-I-1458 se alude a su nombramiento «para todas sus vidas conoscoída su suficiençia e abilidad», *Albalá de doña Constanza a los contadores mayores indicándoles los cargos de la capilla a asentar en libro de las mercedes* (Madrid, 4-I-1458). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 5r. Igualmente traslado de esta carta en: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 16v-17v.

cargo. Así el capellán mayor debía dar un yantar, 1.000 mrs. para los miembros de la capilla y 1.000 mrs. para ornamentos y mantenimiento material de la capilla; los capellanes menores un yantar, 1.000 mrs. y 500 mrs., respectivamente; los guardas un yantar, 800 mrs. y 400 mrs., respectivamente y el sacristán un yantar, 600 mrs. y 300 mrs., respectivamente²⁷⁰.

La dimensión corporativa de la capilla real se vería potenciada, como era habitual en este tipo de instituciones, a través de diversas ceremonias -como el citado *yantar* o comida que el nuevo cargo debía costear, o la configuración en el propio convento de un cementerio para los capellanes reales²⁷¹- o de la toma de decisiones colegiada por parte del capellán y los restantes miembros de la capilla²⁷², sin olvidar el frecuente énfasis que hacen las constituciones en el mantenimiento de la unidad por parte de estas instituciones, de tal forma que, como indican las constituciones de 1464 los capellanes y oficiales de la capilla «se traten todos en buena concordia fraternal»²⁷³.

²⁷⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 5v-6r. Igualmente referencia a la entrada en: *Ordenaças de la Capilla del Rey don Pedro*. (2-VI-1562). AHN, Clero, Libros, 7.297, fols. 4r-4v.

²⁷¹ En las constituciones de 1464 se estableció la obligación y ruego a todos los cargos de la capilla para que se enterraran en el monasterio de Santo Domingo «e que al tiempo de sus fynamientos llagarán e mandarán par la dicha capilla del dicho señor Rey don Pedro, o para el monesterio e convento, de sus bienes para ornamentos de la dicha capilla o para otras cosas pías, o para los dichos capellanes», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

²⁷² Por ejemplo, el destino de los 3.500 mrs. correspondientes a la dotación de uno de los guardas, que debía ser empleada para reparaciones en la capilla «a vista e consejo de los otros capellanes e oficiales de la dicha capilla», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

²⁷³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 7r.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA DEL REY DON PEDRO

Cargo (número) [año]	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor (1) [antes 1446]	9.500 mrs. para el pago de su quitación y la compra de cera, incienso, vino, etc. [1453, 1456, 1457, 1463, 1464] ⁱ y de disponerlo para la celebración de las misas diarias ⁱⁱ .	Nombrado por la priora de Santo Domingo el Real	Se encargaba de la gestión económica de la capilla, al menos de las rentas al margen de las quitaciones, bajo supervisión de los capellanes y oficiales de la capilla ⁱⁱⁱ , de cuidar de los ornamentos ^{iv} y de corregir a los miembros de la capilla ^v . A demás de las funciones administrativas y de supervisión, éste debía celebrar los oficios en algunas fechas señaladas del calendario litúrgico (Navidad, Ascensión, etc) ^{vi} . Se trata de la	-	Debería entregar un yantar y 2000 mrs. a la capilla para acceder al cargo ^{viii} .

ⁱ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 2r. Según el privilegio de 5 de mayo de 1462 de los 9.500 mrs., «los siete mill mrs. que lieue por capellán mayor cada año e de tasa para çera a la dicha capilla e para ençienso en cada vn año dos mill e quinientos mrs». *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) trasladado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 3v. ; AGS, Mercedes y Privilegios, 22-25, fol. 7r-8r.

ⁱⁱ Aunque se hace referencia a que el capellán mayor sea *thenudo de poner dose çirios* parece que ha de entenderse que ha de proporcionarlos, pero no colocarlos. Así se dice que «el capellán mayor sea thenudo de poner una arca en la capilla, en la cual esté çera e ençienso», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 4v.

ⁱⁱⁱ «Los quales dichos tres mill e quinientos maravedís de la dicha guarda que asy vacare los aya e rrecabde e rreçiba el capellán mayor que agora es o fuere de aquí delante de la dicha capilla, para que los él guarde e los gaste en el rreparo e rreparos de la dicha capilla e ornamentos de ella, a vista e consejo de los otros capellanes e ofiçiales de la dicha capilla», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3, nº 118, fol. 6r.

^{iv} «Todas estas cosas sobredichas se dieron e entregaron al dicho capellán mayor, que las tenga e guarde. E lo dé cada e quando que le fuere demandado para çelebrar en la dicha capilla las oras sobredichas. E sy alguna cosa de éstas se perdiere, sea thenudo el dicho capellán mayor u otro de los tovieren parte de los dichos ornamentos de pagar otra tal e tan buena. E otrosy sea thenudo de lo adobar quando fuere necesario que se deva faser», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118,, fol. 8r.

^v *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 7r.

^{vi} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 3r.

			máxima autoridad en caso de conflicto entre los cargos de la capilla ^{vii} .	
Capellanes (3) [antes de 1446]	Tenían una dotación anual cada uno de 5.000 mrs. [1457, 1463, 1464] ^{ix} , con la excepción de una de ellas [en fechas posteriores a 1464], dotada con 5.300 mrs. y reservada a los tres confesores de Santo Domingo el Real ^x .	Nombrados por la priora de Santo Domingo. En algún caso se reconoce la capacidad de la capilla para la elección de los capellanes ^{xi}	Deberían celebrar a semanas misas diarias, y los domingos y fiestas de guardar vigilia y letanías con un responso ^{xii} . Igualmente debería officiar algunas ceremonias con ocasión de la muerte de las monjas de Santo Domingo el Real ^{xiii} . Los capellanes menores rotarían en la celebración de misas por semanas, siendo denominado capellán semanero, que debía officiar junto con otro capellán o el sacristán. Además se establecía semanalmente un capellán cantor, el <i>chanfre semanero</i> ^{xiv} . Los capellanes tenían capacidad para delegar funciones, siempre que fuera en una persona adecuada dentro de unas condiciones, como <i>que sepa bien cantar</i> ^{xv} . Tendrían capacidad todos los capellanes, junto con el capellán mayor, para poder designar a cargos en caso de enfermedad prolongada de algún cargo de la capilla sin que este hubiera nombrado sustituto. Deberían vestir	Debería entregar un yantar y 1.500 mrs. para acceder al cargo ^{xvii} .

^{viii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 5v.

^{vii} En caso de que se embargara la dotación de un capellán por agresión: «E sy fuere la questiön por parte del capellán mayor, e fuere rrogado e rrequerido por parte de los ofiçiales, e non lo quisiere faser, que pase por la pena susodicha», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, 3-118, fol. 6r.

^{ix} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fols. 2r-2v; *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 3v, 4r, 4v; AGS, Mercedes y Privilegios, 22-25, fol. 8r.

^x *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 6v. Se disponía respecto a esta capellanía que «por rrespeto de las pitanças que ello solían aver del convento, e que del día que çelebrasen la dicha capellanía que dende en adelante los maravedies que del dicho convento solían ave, salvo que con los dichos çinco mill tresientos maravedies sean contentos, mirando la poca rrenta de la casa», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6v.

^{xi} Sobre este aspecto, de una forma más exhaustiva, véase: *Quinta Parte, 4.2.1.*

^{xii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

^{xiii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

^{xiv} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

^{xv} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

			honestamente en la capilla, con sobrepelliz y evitando las sayas cortas ^{xvi} .		
Sacristán (1) [antes de 1446]	2.500 mrs. [1457, 1463, 1464] ^{xviii} .		Tendrían la obligación de asistir a las misas y vigili- as celebradas en la capilla ^{xix} . Parece que deberían encargarse de colocar los cirios en el lugar adecuado y disponer el incienso ^{xx} y otras cosas necesarias para la celebración de las ceremonias ^{xxi} , tocar la campana ^{xxii} y ayudar al capellán semanero en la celebración de la misa si fuera requerido. Debían vestir honestamente, evitando las sayas cortas ^{xxiii} .	-	Debía entregar un yantar y 900 mrs. para acceder a su cargo ^{xxiv} .
Portero (2) [antes de 1446] (1) [después de 1464] ^{xxv}	3.500 mrs. [1457, 1463, 1464] ^{xxvi} .		Tendrían la obligación de asistir a las misas y vigila- s celebradas en la capilla ^{xxvii} . Tenían la llave a semanas para abrir y cerrar la capilla ^{xxviii} , y eran los encargados de mantener la limpieza de la efigie funeraria y la capilla		Debía entregar un yantar y 1.200 mrs. para acceder al

^{xvii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

^{xvi} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

^{xviii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2v.; *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 3v, 4r, 4v.; AGS, Mercedes y Privilegios, 22-25, fol. 8r.

^{xix} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

^{xx} Se disponen penas de dos maravedís en el caso de que el sacristán no cumpliera lo dispuesto respecto de las luminarias. *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, 3-118, fol. 4r. Este debería acudir al arca donde se guardaban las luminarias e incienso, con el cargo «de lo sacar cada día, a todas las horas que se disen en la dicha capilla, en manera que los capellanes, después del tiempo a que se ha de desir la misa e la vigilia, non le estén atendiendo», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

^{xxi} «Otrosy que el sacristán sea thenudo de demandar los ornamentos que fueren nesçesarios, segund que fuere el día», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 4v.

^{xxii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

^{xxiii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

^{xxiv} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

^{xxv} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6r.

^{xxvi} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2v.; *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 3v, 4r, 4v.; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 8r.

^{xxvii} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

			<p>cada sábado y todas las vísperas de pascuas y fiestas de guardar^{xxix} y de descubrir el bulto de Pedro I para las pascuas y cuando les fuere así indicado por la priora o los capellanes^{xxx}.</p>		cargo ^{xxx} .
--	--	--	--	--	------------------------

^{xxviii} «E el que toviere la llave sea thenudo de abrir e çerrar cada día la dicha capilla», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

^{xxix} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

^{xxx} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

^{xxx} *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5v.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

Como es frecuente en este tipo de instituciones, la capilla no sólo se encargó de desarrollar un ceremonial por las personas difuntas cuyo sepulcro acogía, sino también por la realeza, teniendo los capellanes como misión genérica servir de forma continua «la dicha capilla e rrogasen a Dios por las ánimas de los señores Reyes, e por la vida, e salud, e prophança, e vitorya del dicho señor Rey don Enrique, e ensalçamiento de su corona rreal, e por la vida a salud de la muy exçelentísima virtuosa Reyna doña Juana, su muger, e por el altesa del dicho señor señor Rey don Enrique»²⁷⁴.

3.1. CEREMONIAS LITÚRGICAS

3.1.1. Ceremonias ordinarias

Como hemos señalado la capilla se encargó de desarrollar un ceremonial de naturaleza funeraria y de salud. Dicho aspecto no es, como hemos venido apuntando, un hecho privativo de esta institución. Sí lo son, en cambio, los beneficiarios de esta liturgia que de una forma diaria, con la excepción de los jueves y sábados, debía celebrarse. Frente al frecuente monopolio que en estas ceremonias funerarias tenía el difunto por el que había sido fundada una capilla, aquí la liturgia funeraria tenía como beneficiarios, a un mismo nivel, a Pedro I, Juan II, doña Catalina de Lancaster y doña María de Aragón²⁷⁵. Jueves y sábados se celebraba misa del Espíritu Santo y de santa María, respectivamente «por la vida e ensalçamiento e vençimiento del muy alto e muy poderoso nuestro señor el rrey don Enrrique, e de la muy alta señora rreyna doña Juana. E que todas las misas de estos dos días, jueves e sábados, sean çelebradas por los rreyes e rreynas que subçedieren después de los que oy día rreynan, para siempre jamás»²⁷⁶. En este caso el desarrollo de este ceremonial por

²⁷⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v.

²⁷⁵ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

²⁷⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

los monarcas difuntos de la dinastía Trastámara y por el estado del monarca reinante y la Corona tuvo un valor añadido, al servir como vehículo para mostrar ceremonialmente los estrechos vínculos que unían a una institución encargada de la promoción de la memoria de Pedro I con la realeza Trastámara. Con el desarrollo de estas funciones litúrgicas la capilla del rey don Pedro supera su función como institución privativa de la memoria del rey Pedro I potenciando un ceremonial equiparable al de un centro de Patronato Real. Es interesante hacer notar que parte de las cargas religiosas de la capilla tenían fundamento en las distintas cartas de dotación de la institución, en las que se hacía referencia a los ruegos que debían tener lugar²⁷⁷.

Las misas de la capilla habían de celebrarse los días ordinarios después de la misa del convento. Llegada la hora de la misa se debía avisar el sacristán mediante el tañido de campana con el fin de apercibir al oficiante para que se vistiera²⁷⁸. El sacristán debía disponer el arca de la cera y el incienso y disponer los ornamentos para ser usados en la ceremonia una vez que el guarda semanero hubiera abierto la capilla²⁷⁹. El capellán semanero –es decir, el designado para celebrar la misa durante una semana-, junto con otro capellán o el sacristán en su defecto, eran los encargados de officiar la misa²⁸⁰. El canto recaía sobre uno de los capellanes que por semanas ejercía las funciones de *chantré*²⁸¹. Para estas ceremonias el capellán mayor debería poner dos velas durante el tiempo que durase la misa y un cirio desde el

²⁷⁷ Por ejemplo, en la carta de dotación de Juan II de las rentas de la capilla, como indican las propias ordenanzas de 1464, Juan II realizó ésta «para que rrogasen a nuestro señor por las ánimas del dicho señor Rey don Pedro, e suya, e de la señora Reyna doña Catalina, su madre, e de la señora Reyna doña María, su mujer» [*Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1v] y Enrique IV, en su albalá dado el 15 de marzo de 1462, indicaba que la dotación se hacía para que «rueguen a Dios por su ánima [de Pedro I] e de los otros rreyes onde yo vengo e por la mi vida e salud e corona rreal» [*Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 1v.]. Este hecho muestra que las peticiones de ruegos no tenían un mero carácter formulario, sino que tenían un reflejo en el plano litúrgico de estas capillas.

²⁷⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

²⁷⁹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

²⁸⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

²⁸¹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

inicio de la misa a la Eucaristía²⁸². Se debía incensar el cuerpo de Cristo en el momento de elevarlo en la Eucaristía y de nuevo en el responso al final de la misa²⁸³. Una vez que se hubiera llamado a misa por parte del sacristán, el capellán semanero debería comenzar a vestirse, tras lo cual debería iniciar la misa «syn atender a otro ninguno»²⁸⁴. Además la capellanía que recaía en los confesores de Santo Domingo el Real tenía una dotación de 300 mrs. anuales para rezar un responso diario por las almas de los padres de doña Constanza de Castilla²⁸⁵.

Por el contrario, los domingos de todo el año, las pascuas y las fiestas de guardar se debían celebrar antes de la misa del convento, debiéndose decir los domingos vigilia y letanía, con un responso cantado al final, «después de dichas las vísperas en la villa»²⁸⁶, durante el cual se debía incensar la capilla²⁸⁷. Estos días eran especialmente ceremoniosos. Los capellanes habían de acudir a la capilla vestidos con sus sobrepellices²⁸⁸ debiéndose, las vísperas de los domingos, pascuas y fiestas de guardar, adecentar la capilla por parte de los guardas, siendo «thenudos de alinpiar el vulto del señor Rey don Pedro, e le barrer o mandar barrer la capilla, e rregarla»²⁸⁹. En ciertas fiestas, como las pascuas, el bulto de Pedro I era descubierto debiéndole «tornar a cobrir pasada la fiesta o pascua»²⁹⁰.

En fiestas señaladas del calendario litúrgico el capellán mayor tendría la obligación de officiar las ceremonias. Estas eran: pascua de Navidad (25 de diciembre), Circuncisión, Epifanía, Pascua de Resurrección, Ascensión, Pascua del Espíritu Santo, Trinidad, Corpus Christi, Concepción de Santa María, Anunciación, Santa María de la O, Purificación de Nuestra Señora, la Asunción, las fiestas

²⁸² *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 3v-4r.

²⁸³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 3v-4r.

²⁸⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

²⁸⁵ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 6v.

²⁸⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

²⁸⁷ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

²⁸⁸ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fols. 3r, 4v,

²⁸⁹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

²⁹⁰ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4v.

relacionadas con los Apóstoles y el día de Todos los Santos, y el día siguiente de los difuntos²⁹¹. En la ceremonia del día de Todos los Santos el capellán mayor debía poner doce cirios de cera de dos libras cada uno «aderredor del vulto, los seys çirios de una parte e los otros seys de la otra»²⁹² que deberían arder en la vísperas de la fiesta, en la misa de la fiesta de Todos los Santos, y ese mismo día en las vísperas del Día de Difuntos y al día siguiente los maitines y misa de dicho día²⁹³.

3.1.2. Ceremonias extraordinarias

A estas ceremonias del calendario litúrgico se han de unir otras de carácter extraordinario con ocasión del fallecimiento de alguna monja de Santo Domingo el Real de Madrid basadas, como ya mencionamos, en una vigilia, letanía de tres lecciones y tres salmos y una misa de réquiem²⁹⁴.

Igualmente los capellanes establecerían dos aniversarios graciosos a favor de la priora doña Constanza de Castilla en el convento de Santo Domingo en agradecimiento por el servicio prestado a la capilla, bajo pena de perder la capellanía o el oficio²⁹⁵. El primero de ellos se debía celebrar la misma semana que la priora falleciera; el segundo el día posterior al *día de nuestra Señora del mes de março*²⁹⁶, es decir, el día 26 de marzo.

²⁹¹ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 3r.

²⁹² *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

²⁹³ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 4r.

²⁹⁴ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 5r.

²⁹⁵ «...por cabsa e rrasón de todo lo susodicho e de los dichos sus trabajos, gosarán de lo por ella avido e fecho e suplicado, dixerón que ellos, movidos con buen selo e ánimo, que se obligavan e obligaron, e otorgaban e otorgaron, de su propia libre e agradable voluntad, por ellos mismos e por sus subçesores, de faser e desir después de su fyn de la dicha señora, en cada un años perpetuamente, dos aniversarios», *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 9r.

²⁹⁶ *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 9r.

3.2. Recepción de nuevos cargos

Como ya habían recogido las constituciones, el acceso a la capilla debía de ir acompañado de un juramento solemne. Como indica la carta de nombramiento de Pedro Hurtado como guarda de la capilla real de Pedro I (13-I-1489, Valladolid):

«...mandamos al capellán mayor e capellanes e sacristán e guarda que agora son o fueren de aquí delante de la dicha capilla e juntos en su ayuntamiento segund que lo han de vso e costumbre tomen e reçiban de vos el juramento e solenidad que en tal uso se requiere al qual por vos fecho vos ayan e reçiban por nuestra guarda de la dicha dicha capilla»²⁹⁷.

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La fundación de la capilla del rey don Pedro muestra la importancia de estas instituciones en las estrategias de promoción y perpetuación de la memoria regia. Tras la muerte de Pedro I, Enrique II mostró su voluntad, en los momentos iniciales, de privar al rey de una sepultura digna y de un servicio religioso acorde con la dignidad del difunto. Esta disposición regia se insertaba dentro de una política más amplia que buscó, por un lado, ofrecer una imagen de Pedro I construida sobre el prototipo del tirano²⁹⁸, a la vez que, en el ámbito funerario o documental –ya fuera la

²⁹⁷ AGS, RGS, 13-I-1489, fol. 63.

²⁹⁸ Por ejemplo, el autor identificado como Pedro de Gracia Dei en su *Relación* era consciente de «para colorar y remediar este hecho y que no fuese de las gentes tan aborrecido y tuviese alguna disculpa, [Enrique II] hizo con gran diligencia escribir la historia de este Rey don Pedro, y que le pintasen en ella tan cruel y tirano como hoy se ve en su historia, y en fin, hecha a su propósito, quitadas las cuasa y razones que tuvo de hacer justicia mezclando algunas verdades con muchas mentira...» [Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 210]. Igualmente indica que: «[Enrique II] después que mató en Montiel al Rey Don Pedro y se alzó con el Reyno, como el hecho fuese tan cruel, tan feo, tan tirano, temió que las jentes, los reynos, el mundo se avían de levantar y venir contra él por ser cosa natural y propia condición de malhechores temer porque la conçiencia le acusa y repressenta ser aquello que temen con esto açedera que puede ser para colorar y remediar este echo que no fuese de las jentes tan avorezido y que tuviese alguna disculpa hizo con gran dilijençia escribir la Historia de este rey don Pedro» [Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, fol. 3v. Buena muestra de esta orientación es la *Crónica del rey don Pedro* de López de Ayala o la semblanza de Pedro I en la *Suma de los reyes de España*. Sobre estas estrategias son de interés: Mitre Fernández, E., «Crisis y

desaparición de cualquier referencia al rey en las fórmulas cancillerescas presentes en documentación enriqueña²⁹⁹, en la destrucción de la documentación emitida por la cancillería de Pedro I³⁰⁰ o de diversos trabajos cronísticos³⁰¹-, buscó borrar su memoria, es decir, desarrolló estrategias de *damnatio memoriae*.

La disposición del cuerpo regio en lugares secundarios del reino, la privación de un sepulcro rico desde el punto de vista material y de un cuerpo de servidores son ejemplos del desarrollo de un conjunto de estrategias dirigidas al oscurecimiento del rey destronado. La privación de una capilla podía tener consecuencias tanto en el plano religioso, al privar al antiguo monarca de un conjunto de clérigos y ceremonias que le facilitarían su tránsito al Más Allá, como desde el punto de vista político, al condenar al difunto al olvido y al privarle de uno de los símbolos y atributos principales del rey difunto, un panteón regio y su correspondiente capilla funeraria. Ambos elementos no sólo suponían la privación de un punto de carácter memorial para el rey difunto, sino también de una institución encargada de construir una buena memoria regia y difundirla. Se trataba, en definitiva, de la supresión de la memoria y, por lo tanto, de la condena al olvido y a una muerte definitiva. En este sentido dichas estrategias incidieron de una forma especialmente intensa en los ámbitos funerarios por ser éstos, como vimos, uno de los principales garantes en la pervivencia de la memoria personal. Como ha

“legitimaciones” dinásticas en la Península a fines del siglo XIV (entre la justificación doctrinal y la memoria histórica»; Estow, C., *La legitimación de lo ilegítimo: López de Ayala y la historiografía medieval*. (Ediciones del Orto. Universidad de Minnesota). Madrid, 2006; Sánchez, A., «Primeras representaciones de la imagen del Rey Don Pedro», *La imagen del Rey don Pedro en la literatura del Renacimiento y del Barroco*. (Aache Ediciones). Guadalajara, 1994, pp. 57-96, esp. 57-75; Valdeón, J., «Legitimidad de origen y de ejercicio: una cruzada contra un rey tirano», *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara ¿la primera guerra civil española?* (Aguilar). Madrid, 2002, pp. 231-243, pp. 233-240.

²⁹⁹ Valdeón Baroque, J., «La propaganda ideológica, arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)», p. 463.

³⁰⁰ Cfr. Borrero Fernández, M., «Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval», p. 104; Díaz Martín L.V., «Esbozo de los grandes problemas para el estudio del reinado de Pedro I de Castilla (1350-1369)», *Pedro I y Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2006, pp. 27-41, pp. 30-33; Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana*, t. II, p. 1777; Conde, J.C., «Una lanza por la existencia de una historiografía petrística sojuzgada: ecos y rastros en la historiografía del cuatrocientos castellano», *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. (Universidad de Alcalá de Henares). Alcalá de Henares, 1997, pp. 511-522, p. 512.

³⁰¹ De una forma sintética sobre esta serie de aspectos véase: Deyermond, A., «La historiografía trastámara: ¿una cuarentena de obras perdidas?», *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. (Instituto de Historia de España). Buenos Aires, 1986, t. I, pp. 161-193, pp. 170-173; Conde, J.C., «Una lanza por la existencia de una historiografía petrística sojuzgada», p. 513.

apuntado H. Marín «en el monumento la memoria está erigida y expuesta y por eso mismo se la puede dañar y suprimir»³⁰².

Del alcance y capacidad de perpetuación de estas estrategias frente a Pedro I, contrapunto de las estrategias desarrolladas por la nueva dinastía en el ámbito funerario a través de la función de las capillas reales de Córdoba y Reyes Nuevos, tenemos buena muestra en algunas iniciativas dirigidas a la rehabilitación total de Pedro I todavía en la segunda mitad del siglo XVI, tanto por parte de la realeza - cuando Felipe II procedió, según citan Porreño y González Dávila, a la eliminación del calificativo de *Cruel* que acompañaba al rey en la serie de la Sala de Reyes del Alcázar de Segovia³⁰³ - como por parte del linaje de los Castillas.

Dichas estrategias de *damnatio memoriae* están documentadas en el ámbito castellano³⁰⁴ y en cualquier caso son antiguas. Sin deseo de entrar de una forma exhaustiva en esta serie de aspectos, tales maniobras están documentadas en su vertiente funeraria durante el período altomedieval. Como ha apuntado R Walker «from this three examples, Sancho II of Castile, García of Galicia and Sancho

³⁰² Marín, H., «Muerte, memoria y olvido», *Thémata. Revista de Filosofía* 37 (2006), pp. 309-319, p. 316.

³⁰³ «Vido en sus Alcaçeres de Segovia, que el bulto del Rey Don Pedro tenía escrito [el cruel] y la punta de su estoque en la peana donde los otros Reyes las tenían en alto, mandó quitar el cruel, y poner el justiciero, y mandó adornar las estatuas de todos con inscripciones que non tienen más renglones que otras, ni un renglón más letras que otro» [cit. en Falomir Faus, M., «Imágenes de poder y evocaciones de la memoria. Usos y funciones del retrato en la Corte de Felipe II», *Felipe II. Un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento. Museo Nacional del Prado. 13 de octubre de 1998-10 de enero de 1999*. (Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V). Madrid, 1998, pp. 202-227, p.214]. G. González Dávila cuenta que «Este prelado [Juan de Castro]escruió una coronica del Rey don Pedro, con más verdad, y sin ninguna pasión. Informado Felipe Segundo de los escritos deste gran Prelado quitó a don Pedro el renombre que le dieron de Cruel sus enemigos, y le mandó titular, el Justiciero y Seuero» [González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. L, p. 122].

³⁰⁴ Un ejemplo sobre la lucha política y la destrucción de sepulturas en: Ferrero Ferrero, F., «De la profanación de tumbas en tiempos de Enrique IV y de otros asuntos», pp. 185-204, especialmente, 185-189. Igualmente, sobre el caso del «abad que se dezía el arçipreste de Cauados», a quien Juan II mandó prender y encarcelarlo en Palenzuela, donde murió, «y enterráronlo en la cava, pegado al adarue de Palençuela» [Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XVII, p. 44]. No olvidemos igualmente la destrucción de la tumba del Condestable don Álvaro de Luna, a la que ya hicimos referencia, desmontada por el infante don Enrique [Pérez Monzón, O., «La imagen del poder nobiliario en Castilla. El arte y las órdenes militares en el tardogótico», p. 930; Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto» pp. 609-610]. Además, desde el punto de vista legal, el *Espéculo* reguló la condición de *no religioso* de aquellos lugares donde se enterrara el cuerpo de aquel desterrado, ajusticiado o que hubiera conspirado contra el soberano: «Llogar rreligioso dezimos que es aquel o es ssoterrado algunt omne, quier sea libre o ssieruo, ffueras ssil ssoterrasen en el lugar o el rrey le oviesses rreçebido muerte justiciado, o ssil ssopiessen, despues que ffuesse muerto, que sse trabaiaua en trayçión por que sse perdiessse ssu tierra», Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VIII, Ley III.c, p. 226.

García of Navarre, we can conclude that weak or defeated male members of a family were not accorded a separate mausoleum but were buried ignominiously among the women and children»³⁰⁵. Igualmente A. Isla Frez ha señalado las estrategias de *damnatio memoriae* desarrolladas en el plano funerario contra Viterico en época de la monarquía visigoda o contra Alfonso IV y sus primos, como consecuencia de su sublevación frente a Ramiro II³⁰⁶.

Ampliamente documentadas, lo están en relación con la Corte castellano-leonesa durante todo nuestro período de estudio. Ya reina viuda doña Violante, en su testamento dado en 1292, fruto de los enfrentamientos con Sancho IV por su apoyo a los infantes de la Cerda, no olvidaba incluir una referencia en el citado testamento por la que pedía al rey que no impidiera el cumplimiento de sus mandas testamentarias, entre las que destacaban aquellas referidas a las limosnas y a su capilla³⁰⁷. Este fenómeno sería retomado y aplicado posiblemente por el propio Pedro I con ocasión del asesinato de su mujer doña Blanca, inhumada en San Francisco el Real de Jerez y por la que probablemente no se dotaron misas o aniversarios de ningún tipo³⁰⁸, y de doña Leonor de Guzmán, asesinada por el mismo rey y depositada, según ha apuntado la tradición, en el Alcázar de Talavera de la Reina³⁰⁹. Un siglo después, como veremos, serían retomadas ciertas decisiones en este sentido por parte Isabel I respecto de su hermanastro Enrique IV³¹⁰, y por Fernando V y Carlos I respecto de Felipe I³¹¹.

No obstante, Enrique II sólo cinco años después, y en el marco de su testamento, accedió a la disposición de un sepulcro, como brevemente mencionamos. En modo alguno esta disposición buscaba rehabilitar la imagen de su hermanastro, ni existía intención alguna de ligar su figura con la memoria de Pedro

³⁰⁵ Walker, R., «Images of royal and aristocratic burial in northern Spain, c. 950-c. 1250», p. 160.

³⁰⁶ Cfr. Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 34, 39.

³⁰⁷ «por Dios e por Santa María e por la bendición de Dios e de Santa María, primeramente e de si por la de su padre e de sua madre, y le conjura para que no impida ni desapodere a los masesores que ha nombrado para ejecutar el testamento», *Testamento de la reina doña Violante* (11-IV-1292) cit. en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 27.

³⁰⁸ Cfr. Sancho, H., «San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV. Notas y documentos para su historia», p. 483.

³⁰⁹ Sobre la muerte de la reina y su sepultura véase: Fernández y Sánchez, I., «Apéndice II. Doña Leonor y sus restos mortales».

³¹⁰ Véase el apartado: *Quinta parte, cap. VI: 4. Dimensión política*.

³¹¹ Zalama, M.A., «El rey ha muerto, el rey continúa presente. El interminable viaje de Felipe I de Burgos a Granada», p. 197.

I, quien es citado como «Don Pedro, que se decía Rey, nuestro enemigo, que fue vencido e muerto en la batalla de Montiel»³¹². En primer lugar, Enrique II aclara que sus acciones tienen un fin exclusivamente religioso y de una forma implícita ampara en las malas obras del *rey Cruel* el olvido al que ha sido sometido su rival³¹³. En segundo lugar, es una muestra especialmente significativa del valor otorgado al modelo de capilla funeraria como enterramiento típico de los reyes castellano-leoneses el hecho de que Enrique II dispusiera un enterramiento monástico para su rival. A pesar de tratarse de un panteón de cierta dignidad, por situarse en el altar mayor de un monasterio de Patronato Real, dicha disposición sería propia del panteón de un infante o de una reina antes que de un rey legítimo.

Se trataba en definitiva, ante todo, de una muestra del carácter piadoso y cristianísimo de Enrique II, quien hacía un acto de piedad por la victoria concedida por la divinidad en su conquista del trono. Tales disposiciones son equiparables a las acciones emprendidas por Enrique V de Inglaterra, sucesor de Enrique IV, respecto de Ricardo II, depuesto y asesinado en 1400 a manos del citado Enrique IV. Enrique V llevaría a cabo el traslado, en diciembre de 1413, de los restos de Ricardo II desde King's Langley (Hertfordshire) a la tumba que éste se había hecho construir en Westminster³¹⁴. Como ha indicado Pearsall «the reburial was, as Hoccleve conveniently explains in a poem on the subject, a noble and kindly act of piety by a bening and loving Christian king»³¹⁵. O a la comitancia de Enrique VII (1483-1509) de un sepulcro para su oponente Ricardo III en 1495, diez años después de su muerte, confeccionado por Walter Hylton de Nottingham³¹⁶. Igualmente, tales disposiciones se documentan en el ámbito de la Corte castellano-leonesa. La ejecución por el todavía heredero al trono, el infante don Sancho, futuro Sancho IV, de su hermano Fadrique y su enterramiento en «un lixoso lugar», no evitaría que, poco tiempo después, en 1282, fuera trasladado al monasterio de la Trinidad

³¹² *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374) en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE t. 68, p. 42.

³¹³ «...que fue vencido e muerto en la batalla de Montiel por los sus pecados e merescimientos, e está el su cuerpo en la villa de Montiel, como quier que lo non debiamos facer por las sus obras e merescimientos...», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374) en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE t. 68, p. 42.

³¹⁴ Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», p. 51-52; Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», p. 47; Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, p. 72.

³¹⁵ Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», p. 52.

³¹⁶ Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain*, p. 85.

(Burgos)³¹⁷ o que don Álvaro de Luna, tras su ejecución, fuera inhumado inicialmente, una vez que se reunió, a través de limosnas, el dinero necesario³¹⁸ para su enterramiento «por los cofrades de la cofradía que en aquellos días era llamada de la Misericordia»³¹⁹ en San Andrés, a las afueras de Valladolid, en una ermita «donde a los malhechores entierran»³²⁰. En este último caso, se trataría del servicio religioso mínimo e imprescindible que se entendía que había de hacerse desde la perspectiva de la piedad cristiana, en tanto que, como indica Fernán Gómez de Ciudad Real, la inhumación del condestable se realizó «porque nada le faltase de lo que con los más míseros se faz»³²¹. En este sentido, el nuevo sepulcro dispuesto por Enrique II para Pedro I en su testamento, aunque constituía un evidente signo de dignidad, carecía de dimensión regia y de cualquier pretensión política, al privar al difunto monarca de la posibilidad de disfrutar de una capilla, que podría ser considerada como atributo por excelencia del monarca difunto.

De hecho, la probable fundación de una capilla durante la estancia del cuerpo de Pedro I en la Puebla de Alcocer y su traslado a Santo Domingo el Real de Madrid, donde Pedro I disfrutará de un sepulcro y una capilla digna, sólo se puede entender en un clima de concordia, como tuvimos ocasión de mencionar en la introducción. La elección del monasterio vino propiciada por la condición de doña Constanza como priora del centro, además de la importancia del convento desde el punto de vista devocional y de su estrecha relación con la Corona³²². No obstante, la fundación de dicha capilla y la disposición de un panteón suntuoso en un espacio

³¹⁷ «E falló que el infante don Fadrique, su tío, que matara el rey don Alfonso, su hermano, que yacía enterrado en un lixoso lugar do el rey don Alfonso lo mandó enterrar, e tirolo dende, e enterrolo en una sepultura mucho honrada que él fizo en el monesterio de los monjes de la Trinidad, y en Burgos», *Crónica de Alfonso X*, BAE t. 66, p. 61. Igualmente véase al respecto: Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 29; Calderón Calderón, M., «La imagen del rey en la Crónica de Alfonso X», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 197:2 (2000), pp. 255-266, p. 264; Gutiérrez Baños, F., *Las empresas artísticas de Sancho IV*, pp. 145-150. Sobre la inhumación de los «excomulgados y cualesquier cristiano, que conocidamente mueren en pecado mortal [que] no deben ser sepultados en las iglesias ni en los cimiterios de ella» véase Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 62, pp. 207-208.

³¹⁸ *Epístola al manífico e reuerendo señor Arzobispo de Toledo* (Valladolid, VII-1453) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola CIII, p. 172.

³¹⁹ *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXXVIII, p. 435.

³²⁰ *Epístola al manífico e reuerendo señor Arzobispo de Toledo* (Valladolid, VII-1453) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola CIII, p. 172.

³²¹ *Epístola al manífico e reuerendo señor Arzobispo de Toledo* (Valladolid, VII-1453) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola CIII, p. 172.

³²² Sobre éstas, de una forma sintética: Corella Suárez, P., *Conventos femeninos de Madrid*. (La Librería). Madrid, 2001, pp. 11, 17.

privilegiado conventual iba más allá del carácter de atributo regio. Dicha institución fue capaz de redefinir una nueva imagen de Pedro I sobre los parámetros de rey cristiano y cruzado. Como ya apuntó hace algún tiempo Rábade Obradó «las constituciones de la citada capilla (...) son un buen ejemplo de la lucha del linaje por recuperar una posición de privilegios, así como del afán por reivindicar la figura de Pedro I»³²³.

No obstante, dicha rehabilitación de la memoria de Pedro I no fue desinteresada ni se trató de una rehabilitación *per se*, sino que dicho proceso tuvo lugar en el marco de la promoción del linaje de los Castilla, que tenía en la figura de Pedro I a su fundador y fuente de legitimidad. Hecho que ha llevado a algún autor a definir Santo Domingo el Real como «santuario de la familia Castilla»³²⁴. En este sentido, no se ha de olvidar que la realeza mantuvo en este caso un papel más o menos pasivo, limitándose a desarrollar aquellas iniciativas y aportaciones de doña Constanza de Castilla.

En las estrategias de promoción de Pedro I y del linaje de los Castilla fue fundamental, de este modo, el ámbito funerario por la capacidad del mismo para la *reconstrucción* de la memoria y por su capacidad de mostrar, de una forma visual y precisa, las relaciones genealógicas entre diferentes miembros. En el marco de estas estrategias fueron fundamentales los traslados de cuerpos del linaje de los Castilla al convento de Santo Domingo, pero también probablemente la capacidad por incluir o al menos asociar a esta línea genealógica dos cuerpos identificados con personas adscritas a la familia real.

Dejando a un lado el sepulcro de Pedro I, al que ya tuvimos ocasión de referirnos, que tendría un papel fundamental, al presentarse como fundador del linaje, un papel de no poca importancia habría de tener la presencia del sepulcro del denominado como infante don Juan. Dicho sepulcro serviría como eslabón de enlace

³²³ Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», p. 229.

³²⁴ Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 248. Éste tuvo continuidad en el siglo XVI. Así en una relación del linaje de los Castilla se indica que «Movió también al dicho don Pedro Lasso venirse a aquel asiento de Madrid por su padre don Pedro de Castilla que está enterrado en Santo Domingo el Real en una capilla y bóveda que allí fundó por estar allí enterrado el rey don Pedro su bisabuelo y estar entonces en aquel monasterio muchas monjas de su linaje y una hermana del dicho don Pedro...», cit. en Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», p. 239.

entre el fundador del linaje y la tercera generación del mismo, encarnado en doña Constanza, asegurando su presencia la visualización de la sucesión de dicho linaje.

De esta forma, en estas estrategias fue fundamental el uso de recursos artísticos, entre los que cabe destacar la iconografía funeraria, el sepulcro propiamente dicho y la emblemática, y escritos, específicamente los epitafios y otras inscripciones dispuestas en el convento, que probablemente fueran redactados con ocasión de la disposición de los sepulcros de Pedro I y el infante don Juan, a mediados del siglo XV, con el fin de mostrar, de una forma explícita, las relaciones genealógicas entre los sepulcros.

Estas relaciones, como ya apuntaron diversos autores³²⁵, se manifestaron a través de los emblemas heráldicos, facilitando la asociación de los miembros de los Castilla a través de su correspondiente emblema conformado por «un escudo con una banda verde y de la parte de suso un castillo amarillo en campo colorado y en la parte de ayuso un león morado en campo blanco»³²⁶ y de éste, a su vez, con las armerías reales, que seguramente acompañaran, como sugerimos, al sepulcro de Pedro I. En cualquier caso, la creación de unas armas por los Castilla parece que no sería ajeno al contexto de reivindicación de su linaje, como señaló F. Menéndez Pidal³²⁷.

En el plano epigráfico, los epitafios buscaron hacer explícita la sucesión genealógica y el origen del linaje en la persona de Pedro I. Así, en el sepulcro de la priora doña Constanza se haría referencia a que:

AQUÍ YACE SEPULTADA
LA MUI NOBLE Y MUI RELIGIOSA SEÑORA
DOÑA CONSTANZA DE CASTILLA
HIJA DEL INFANTE DON JUAN
NIETA DEL REY DON PEDRO
FUE MONJA PROFESA DE ESTA CASA
I PRIORA EN ELLA MUCHOS AÑOS

³²⁵ González de Fauve, M^a.E.; Las Heras, I.; Forteza, P. de, «Simbología del poder en un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria», *Cuadernos...*, pp. 54-58; González Fauve, M^a.E., «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 239-257, p. 257

³²⁶ Fernández de Mendoza, D., *Linages de España*, RB, II/86, fol. 53v.

³²⁷ Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española*, pp. 159-160.

I MURIO AÑO DE CUATROCIENTOS Y SETENTA Y OCHO³²⁸

En este sentido, el epitafio plantearía las relaciones de doña Constanza con el infante don Juan, su padre y con Pedro I, su abuelo. De esta forma legitimaba no sólo la recuperación parcial de la memoria de Pedro I sino también se aseguraba que tanto ella como su padre eran descendientes legítimos de Pedro I, hecho que aparece remarcado igualmente en la documentación emitida por doña Constanza³²⁹. Era esta última una cuestión de sumo interés, debido a los orígenes oscuros del infante don Juan.

Por otro lado, a la presencia de los cuerpos del linaje de los Castilla se hubo de sumar la presencia de dos cuerpos reales inhumados en el convento, anteriores al traslado de Pedro I, a los que brevemente hicimos referencia, situados a inicios del siglo XVII en el coro de la iglesia conventual³³⁰. De especial interés es, en este caso particular, el estudio del epitafio que acompañaba el sepulcro de la supuesta infanta doña Constanza, hija de Fernando IV³³¹; este epígrafe no sólo recoge las habituales

³²⁸ De la Rada y Delgado, J. de D., «Sepulcro de doña Constanza de Castilla», p 339.

³²⁹ Por ejemplo, en una carta por la que la priora nombra como su procurador a fray Antón de Sanmartín de 21-V-1454 ésta se intitula como «soror doña Costança nieta del Señor Rey don Pedro» [*Libro de las licencias y gracias de los Sumos Pontífices y ministros generales de la orden de Predicadores concedieron a la Sra. D^a Constanza, nieta del Rey don Pedro y al monasterio donde fue priora 38 años.* AHN, Clero, Libro 7.296, fol. 1r]. Igualmente, en las constituciones de la Capilla de 1464 se habla de «la muy noble e muy virtuosa, devota rreal señora doña Costança, nieta del señor Rey don Pedro, de esclarecida memoria, que Dios aya», *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 1r. O una inscripción que estuvo en «un letrado que está en la yglesia de Santo Domingo el Real de Madrid donde está enterrado el rey don Pedro que diçe así»: «A loor de nuestro señor Dios, soror doña Constanza nieta del muy alto y muy esclareçido Principe el señor Rey don Pedro, hija del muy excelente y precioso señor don Juan y de la señora doña Eluira, hija de don Beltrán de Eril del Reyno de Aragón» [Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 24r.].

³³⁰ «De mas de las personas Reales que esta santa trasladó a este monasterio en el coro a vn lado del altar está enterrada la Infanta doña Constanza, hija del Rey don Fernando el emplaçado, y hermana del Rey don Alonso el de la Vanda. Al otro lado está la Infante doña Berenguela, hija del Rey don Alonso intitulado Emperador» [López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXIII, pp. 128-129]. Igualmente referencia a la ubicación de éstas en: Quintana, G., de, *A la myv antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvuedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, Cap. XLVIII, fols. 365r-365v.

³³¹ Sobre la indentidad de esta doña Constanza hay dudas, en tanto que la única hija conocida de Fernando IV y doña Constanza de Portugal se llama Leonor. Sobre esta cuestión: Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*, pp 25-26; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 278-279; Quintana, G., de, *A la myv antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvuedad, nobleza y grandeza*, Lib. III, cap. XLVIII, fol. 365v. Flórez se refiere a ésta diciendo que la identificación con Leonor «no estorvaría si la inscripción del sepulcro fuera original: pero no tiene visos de tal cosa: y habiendo yo

filiaciones paternas, algo bastante habitual, sino también información sobre Alfonso XI, su hermano, y sobre Pedro I, de la rama colateral respecto a la dicha infanta doña Constanza:

AQUÍ YAZE. LA MUI ALTA I PODEROSA. SEÑORA
 LA INFANTA. DOÑA CONSTANZA
 YJA DEL REI DON FERNANDO.
 HERMANA. DEL REI DON ALFONSO EL XI
 TIA DEL REI DON PEDRO.

Seguramente este epitafio hubo de ser confeccionado en época de doña Constanza de Castilla, buscando, a través de la mención a Pedro I, relacionar a su abuelo con los restantes miembros de la Casa Real de Castilla y sus antecesores, es decir, Alfonso XI y Fernando IV. Tales menciones habrían de tener un papel importante frente a la propaganda enriqueña que había buscado presentar a Enrique II como sucesor inmediato de Alfonso XI, eludiendo el lapso del reinado de Pedro I y las relaciones de éste como sucesor de Alfonso XI y de los restantes reyes de la Casa de Borgoña. Nuevamente doña Constanza mostraba su habilidad para configurar un mapa genealógico de la monarquía que giraba en torno a la figura de Pedro I, en tanto que, como ha indicado algún autor, se buscó, ante todo, «reivindicar su descendencia del rey don Pedro»³³².

El otro cuerpo de una persona real depositado en Santo Domingo correspondería, según su epitafio, a doña Berenguela, supuesta hija de Alfonso X. Su epitafio carece de cualquier indicio propagandístico de cara a la legitimación de la imagen de Pedro I³³³, si bien su presencia vendría probablemente a reforzar las estrategias que buscaban enfatizar la condición regia de Pedro I y su condición como heredero de la dinastía de Borgoña.

procurado informarme, he sabido que no hay tal Epitafio», Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 582.

³³² González de Fauve, M^a.E.; Las Hueras, I. J.; Forteza, P. de, «Simbología del poder de un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria», p. 50.

³³³ AQUÍ YACE LA MUI ALTA I PODEROSA SEÑORA / LA INFANTA DOÑA BERENGUELA / HIJA DEL REY DON ALFONSO / INTITULADO EMPERADOR [Cit. en Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla», p. 543, n. 1]. Referencia a la condición de ésta como hija de Alfonso X igualmente en: López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXIII, pp. 128-129.

Es interesante añadir el papel que, junto a los sepulcros, hubieron de tener otras inscripciones. Por ejemplo, un epígrafe en la capilla de Pedro I (¿realizado en tiempos de doña Constanza?), por medio del cual se buscaba mostrar la continuidad de las empresas artísticas de la priora con aquellas emprendidas por la casa de Borgoña -de la cual Pedro I era su último eslabón, como ya sugirió M^a. del Pilar Rábade³³⁴. En éste se indicaría que:

«Esta capilla se hiço haçer por mandado del muy excelente señor, el Rey don Alonso de buena memoria, acavó la señora doña Constança, nieta del señor rey don Pedro y priora indigna deste monasterio para sepultar al mismo rey. Acavose a XX de octubre de 1444»³³⁵.

A aquellas estrategias de carácter material le podríamos sumar las de tipo institucional. La fundación o refundación de una capilla real vino a asegurar la visualización del rey difunto, dotando a Pedro I de un atributo básico para la proyección de su memoria y de su imagen. Simultáneamente equiparaba a éste con sus inmediatos antecesores, al dotar una capilla de un conjunto de cargos cuya organización (privilegios, salarios) seguían algunas disposiciones de las capillas de Reyes Nuevos³³⁶ y de doña Catalina de Lancaster³³⁷.

La visualización del rey vino favorecida no sólo por la acotación de un espacio restringido, sino también gracias a la visibilidad de la capilla, que superaba la dotación de capellanías particulares y configuraba un cuerpo de capellanes y oficiales que alcanzaría el número de siete miembros. Dicho proceso parece que vino acompañado por el interés de doña Constanza en restringir otras fundaciones piadosas en el convento de Santo Domingo, con el fin de asegurar la visibilidad de

³³⁴ Rábade Obradó. M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real (1464)», p. 232.

³³⁵ Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, Glosa, fol. 19v.

³³⁶ *Albalá de Enrique IV a la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en la *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1463). AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2v. Cfr. igualmente Rábade Obradó, M^a.P. «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», p. 240.

³³⁷ «...que el dicho capellán mayor aya e lieve en cada un año por el serviçio e por el cargo que ha de tener de la çera e ençienso e vino e agua e ostias segund que en la capilla de la Reyna doña Catalina, que Dios aya, se fase, nueve mill e quinientos maravedíes para su pensyón e mantenimiento». *Constituciones de la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 3-118, fol. 2r.

los miembros de su linaje. En tal sentido se ha pronunciado J. R. Romero Fernández-Pacheco, quien apunta que la fundación de capellanías desapareció a partir de 1413 hasta 1474, fruto de «la personalización del convento por el linaje de los Castilla»³³⁸. Por el contrario, algún miembro del linaje de los Castilla mostró su interés por dotar alguna ceremonia en el convento de Santo Domingo. Por ejemplo la capellanía fundada el 2 de enero de 1461, a favor de doña Constanza de Castilla, su tía, y el obispo don Pedro de Castilla, su padre, por doña Constanza, monja del monasterio de Santa María la Real, cerca de Medina del Campo³³⁹.

En este sentido, la proyección política del panteón se podría analizar en dos vertientes. En primer lugar, una de carácter retrospectivo, que busca llevar a cabo una legitimación y recuperación de la memoria de la figura de Pedro I. En segundo lugar, otra que buscaría su proyección hacia el futuro, materializada en el deseo de constituir a los Castilla en un linaje con proyección, fama y visibilidad dentro del reino. Algunas notas a este respecto fueron ofrecidas por M. Núñez Rodríguez al hablar sobre la intencionalidad que movieron a doña Constanza a la configuración del panteón, diciendo que «la causa, o pretexto, de tal actitud, podría arrancar de tres circunstancias convergentes: demandar la legitimidad de una causa y con ella reforzar la fidelidad a la misma (razones políticas); afianzar un origen nobiliar que aleje la duda de la usurpación indebida del escudo de armas de los Castilla (razones de carácter agnado) y, finalmente, reivindicar la memoria de sus ascendientes (razones de carácter patrilineal) para redimirlos del olvido, zanjando así un contencioso con la historia»³⁴⁰.

Ya en el siglo XVI, a los restos depositados en la nave central, se unieron otros procedentes de este linaje, dispuestos en la nave lateral, con el enterramiento de don Pedro de Castilla, obispo de Palencia, don Alonso de Castilla, obispo de Calahorra († 1541) y sus padres³⁴¹. Éstos vendrían a reforzar la imagen de Santo Domingo el Real como centro y panteón del linaje de Pedro I, con la figura del fundador como punto central y articulador de todo el conjunto funerario.

³³⁸ Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 218.

³³⁹ Gracia Dei, P., *Relación de la genealogía del rey don Pedro y de los Castillas*, BNE, Manuscritos, Mss. 18.732⁽²⁷⁾, Glosa, fol. 22v.

³⁴⁰ Núñez Rodríguez, M., «El sepulcro de doña Constanza de Castilla, su valor memorial y su función anagógica», p. 50.

³⁴¹ Andrés Martínez, G. de., «La capilla funeraria de Alonso de Castilla», p. 298.

En este sentido, la refundación de la capilla del rey don Pedro en Santo Domingo el Real de Madrid supone el momento culminante en época medieval de la rehabilitación de la memoria del *Rey Cruel* y de su descendencia. Proceso cuyos orígenes, no obstante, datan de época de Enrique III. Catalina era nieta de Pedro I a través de la rama surgida de su unión con doña María de Padilla y, por lo tanto, prima de doña Constanza de Castilla³⁴². De hecho, la actitud seguida por la monarquía respecto a doña Constanza se ha de enmarcar en una política más general de beneficios hacia los descendientes de Pedro I, a los que ya hicimos brevemente referencia con anterioridad, entre los cuales se encontraría don Pedro de Castilla, hijo del infante don Juan y hermano de doña Constanza. Doña Catalina de Lancaster influirá en su esposo Enrique III, evitando primero la prisión de don Pedro y enviándolo después a Salamanca a estudiar Derecho Canónico, de tal forma que éste llegó a alcanzar el episcopado de Osma y Palencia³⁴³. Una actitud muy similar tendría la reina doña Catalina hacia doña Constanza, al prestarle su protección³⁴⁴. La otra rama beneficiada de la familia de los Castilla fue la constituía por doña Teresa de Ayala y su hija María, fruto de las relaciones de Pedro I con la dicha Teresa, que debieron de tener lugar entre 1366 y 1368³⁴⁵.

En este sentido, el papel desarrollado por doña Catalina de Lancaster y Juan II, el primer descendiente Trastámara descendiente directo de Pedro I, permite entender, desde la perspectiva regia, esta capilla como símbolo de la reconciliación entre la rama Trastámara y la petrista. En tal sentido, la fundación o refundación por Juan II, a instancias de doña Constanza, de la capilla del rey don Pedro supone un paso adelante en el camino que, como veremos, inauguró la capilla de Reyes Nuevos, entendida como espacio consagrado a mostrar la paz entre una y otra dinastía con el fin de asegurar la legitimidad de la dinastía Trastámara. El estrecho contacto de la capilla con la dinastía Trastámara se visualizaría no sólo en el ámbito institucional, a través del patronazgo regio sobre la institución, sino también ceremonial. Ya M^a. P.

³⁴² González Fauve, M^a.E, «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 242.

³⁴³ González Fauve, M^a.E, «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación del poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 242; Villarroel González, O., «Pedro de Castilla (1394-1461): un obispo de Osma y sus relaciones con la Monarquía», pp. 137-138.

³⁴⁴ González Fauve, M^a.E, «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de recuperación de poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», p. 242.

³⁴⁵ Echevarría, A., *Catalina de Lancaster. (Reina regente de Castilla (1372-1418))*. (Nerea). Hondarribia, 2002, p. 77.

Rábabe Obradó llamó la atención sobre el papel que los ruegos por Enrique IV y la reina doña Juana podían tener como vínculo de unión entre la priora y el monarca diciendo que «evidentemente, esta exigencia no podía sino satisfacer a Constanza de Castilla, pues, una vez más, se estrechaban los lazos entre la capilla de Pedro I y los monarcas Trastámara y, también una vez más, se recordaba que esos monarcas eran, igualmente, descendientes de Pedro I»³⁴⁶.

Estas acciones en el ámbito funerario vinieron a completar otras estrategias puestas en marcha por los reyes castellano-leoneses dirigidas a presentarse a sí mismos como descendientes de Pedro I, siguiendo, por lo tanto, una dirección contraria a la emprendida por Enrique II. Dicha reivindicación de la memoria de Pedro I se puede documentar, al menos, desde el reinado de Juan II, tal como mostrará el epitafio de doña Catalina de Lancaster en la capilla de Reyes Nuevos de Toledo y especialmente los testimonios diplomáticos que se refieren a Pedro I como el «Rey don Pedro visabuelo del Rey nuestro señor» (1453)³⁴⁷ o a don Pedro de Castilla respecto de doña Catalina de Lancaster, como «*dil. consanguinei sui* [de Catalina de Lancaster]» (1412)³⁴⁸; menciones que tienen continuidad en el reinado de Enrique IV, durante el cual doña Constanza debió de mantener su influencia en la Corte, como ha apuntado J. R. Romero Fernández-Pacheco al decir que ésta actúa como «aya de Enrique IV y consejera de la reina Juana»³⁴⁹. El propio Enrique IV se referirá de hecho a Pedro I como el «Rey don Pedro mi visabuelo»³⁵⁰ y tratará de una forma familiar a doña Constanza, al referirse a ésta como «mi tía»³⁵¹, de una forma similar a como lo hace la reina doña Juana su mujer al hablar de la «honorable

³⁴⁶ Rábade Obradó. M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», p. 236.

³⁴⁷ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 9r.

³⁴⁸ *Otorgamiento de la escolatía de Zamora a Pedro de Castilla a petición de la reina Catalina* (Peñíscola, 20-II-1412) en Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. II, n^o 459, p. 46.

³⁴⁹ Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 219.

³⁵⁰ *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 1v, 2v,

³⁵¹ Por ejemplo, en diversas ocasiones en: *Albalá de Enrique IV sobre la capilla del Rey don Pedro* (15-III-1462) inserto en el traslado de una *Carta de privilegio de Enrique IV a la capilla del rey don Pedro* (Madrid, 7-V-1462) realizado en Madrid, 7-V-1463. AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fol. 2r, 2v.

religiosa Doña Constança Priora del Conuento de Santo Domingo el Real de la villa de Madrid mi tía»³⁵².

5. CONCLUSIONES

La actitud de Enrique II respecto a los restos de Pedro I ilustra a la perfección la política desarrollada por el primer Trastámara respecto de su rival político.

Igualmente la fundación de la capilla del rey don Pedro ilustra sobre el papel de estas instituciones en la redefinición de la memoria real a través de recursos de índole diversa. La dotación de capellanías y la construcción de un rico sepulcro fueron aspectos fundamentales de la rehabilitación de la imagen del rey, al modo que sucedió en el ámbito nobiliario con la figura de don Álvaro de Luna, en relación con el cual P. Lenaghan ha indicado que «he had been commemorated with an official state ceremony as if he had never been convicted»³⁵³. Nueva memoria a la que contribuyó no sólo el linaje de los Castilla, sino también la dinastía reinante de los Trastámara, la cual, en un nuevo contexto político de reconciliación, iniciado durante el reinado de Juan I con el matrimonio del príncipe don Enrique y doña Catalina de Lancaster, consideró adecuado durante el reinado de Juan II y su sucesor el patronazgo artístico y religioso sobre esta institución.

De esta forma, el panteón de Pedro I se convirtió en espacio para una doble legitimación. En primer lugar, de la dinastía Trastámara que cerraba con este acto simbólico los problemas asociados a su irregular acceso al poder. En segundo lugar, de los descendientes de Pedro I. No obstante, la reivindicación de su linaje fue más allá del panteón de Pedro I y del marco del siglo XV. Tal proceso se desarrolló en múltiples ámbitos (emblemático, cronístico, documental, etc.) con un desarrollo que tuvo lugar desde las primeras décadas del siglo XV, en el entorno de doña Catalina de Lancaster y su hijo Juan II³⁵⁴, al menos hasta la segunda mitad del siglo XVI³⁵⁵.

³⁵² *Renunciación por la reina doña Juana de 10.000 mrs. de juro en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid* (Salamanca, 24-V-1465) en López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXIII, p. 133.

³⁵³ Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», p. 134.

³⁵⁴ Dicho proceso tiene muestras destacadas en las *Siete edades del mundo* (ca. 1416-1418) de Pablo de Santa María que pudo hacer uso de la hipotética *Crónica verdadera* escrita por Juan de Castro, en

Desde una perspectiva funeraria, la capilla real de Pedro I se ha de poner en relación con aquellos espacios funerarios que sirvieron como ámbito de promoción del linaje de los Castilla, entre los que cabe destacar: Santa Clara de Valladolid, en la generación que sucede a doña Constaza; Santo Domingo el Real de Toledo, adonde serán trasladados los restos de los hijos de Pedro I tenidos con doña Isabel, ama encargada de criar al príncipe Alfonso, los citados don Sancho y su hermano don Diego, llevados a Toledo en 1409 y 1448 respectivamente; la iglesia de San Lázaro de Palencia y, por último, la iglesia de San Lorenzo en Toro³⁵⁶.

Además de esta capilla, no habría que descartar la presencia de alguna capellanía fundada de una forma autónoma por doña Constanza, pues la *Historia del rey don Pedro* de Gracia Dei alude a «vna escritura de dotación de vna capillanía que la dicha doña Costanza haze en el monasterio de san Pedro de obserbançia de la horden de los frayles predicadores que es cerca de la Ganilla a XIII días del mes de Março año de 1456; dize en ella, que la dicha señora Doña Costanza dota aquella capillanía por las ánimas del señor Rey don Pedro su aguelo y por las ánimas del señor Ynfante don Juan su padre y de la señora doña Eluira de Falçes su madre»³⁵⁷ y

la existencia real o ficticia de una virtual crónica propagandística que presentaba una imagen favorable de Pedro I o la posterior *Refundición del Sumario del despensero de la reina doña Leonor* (1454). Cfr. Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana*, t. II, pp. 1779, 1780-1783; Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana. Vol. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*, pp. 2097-2098; Conde, J.C., «Una lanza por la existencia de una historiografía petrística sojuzgada», *passim*.

³⁵⁵ En este período parece que tiene lugar la manipulación del testamento de Pedro I y la posible redacción de la totalidad de la *Relación de la vida del Rey D. Pedro*, atribuida a Gracia Dei. Es significativo que la *Relación* incorpore elementos del testamento manipulado de Pedro I. Por ejemplo, dice de él la *Historia del rey don Pedro* que «y desde ay adelante [Juana de Castro] se llamó Reyna; algo deste casamiento dizen las hestorias finjidas que andan avunque callan que deesta doña Juana de Castro tubiese el Rey don Pedro hijo como le tubo al qual llamaron el Ynfante don Juan que avnque este Rey Don Pedro tubo los otros dos hijos que fueron don Sancho y don Diego, a ninguno llamaron ynfante sino a don Juan por el casamiento dicho» [Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 17r]. De la misma opinión son González de Fauve, Heras y Forteza, quienes han concluido que «tanto la difusión de la existencia de una crónica previa de Juan de Castro como la autoría de la *Relación* por parte de Gracia Dei, son (...) probablemente creación de los Castilla de fines del siglo XVI y comienzos del XVII», González de Fauve, M^a.E.; Las Heras, I.; Forteza, P. de, «Apología y censura: posibles autores de las crónicas favorables a Pedro I de Castilla», p. 144.

³⁵⁶ González de Fauve, M^a.E.; Las Hueras, I. J.; Forteza, P. de, «Simbología del poder de un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria», p. 234; González de Fauve, M^a.E.; Las Hueras, I. J.; Forteza, P. de, «Simbología del poder de un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria», *Cuadernos...*, pp. 61-65; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 297-302.

³⁵⁷ Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fol. 23v.

la capellanía fundada en Santo Domingo el Real, por el alma de don Pedro de Castilla, obispo de Palencia, según un testimonio de 2 de enero de 1467³⁵⁸.

³⁵⁸ Gracia Dei, P., *Historia del Rey don Pedro de Castilla*. RAH, Salazar y Castro, D-48, fols. 27v-28r.

LA REPRESENTACIÓN RELIGIOSA DE
LA MONARQUÍA CASTELLANO-
LEONESA:
LA CAPILLA REAL (1252-1504)

Volumen III



TESIS DOCTORAL REALIZADA POR
David Nogales Rincón
Bajo la dirección de
José Manuel Nieto Soria
Catedrático de Historia Medieval
Departamento de Historia Medieval
Universidad Complutense de Madrid
2009

**QUINTA PARTE. PRINCIPALES CAPILLAS REALES FUNERARIAS
(CONTINUACIÓN). CAPÍTULO V. LA CAPILLA DE REYES NUEVOS Y
DE DOÑA CATALINA DE LANCASTER DE LA CATEDRAL DE
TOLEDO.....1571**

1. Dimensión material.....	1573
1.1. La capilla.....	1573
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1573
1.1.2. Características internas.....	1576
1.1.3. Cronología y evolución.....	1584
1.2. Los sepulcros.....	1587
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1587
1.2.2. Autoría y cronología de los sepulcros.....	1590
1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1593
1.2.3.1. El sepulcro de Enrique II.....	1593
1.2.3.2. El sepulcro de doña Juana Manuel.....	1603
1.2.3.3. El epitafio de Juan I.....	1608
1.2.3.4. El epitafio de doña Leonor de Aragón.....	1610
1.2.3.5. El sepulcro de Enrique III.....	1612
1.2.3.6. El sepulcro de doña Catalina de Lancaster.....	1619
1.2.3.7. El orante de Juan II.....	1624
1.3. El tesoro sagrado.....	1626
1.3.1. Ornamentos litúrgicos.....	1627
1.3.2. Orfebrería litúrgica.....	1629
1.3.3. Trofeos militares.....	1631
1.4. El mobiliario.....	1633
1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1634
2. Dimensión institucional: la capilla de Reyes Nuevos.....	1637
2.1. Evolución institucional.....	1637
2.2. Dotación económica.....	1655
2.3. Los cargos.....	1665
2bis. Dimensión institucional: la capilla de doña Catalina de Lancaster.....	1667

2bis.1. Evolución institucional.....	1669
2bis.2. Dotación económica.....	1671
2bis.3. Los cargos.....	1676
3. Dimensión ceremonial: la capilla de Reyes Nuevos.....	1677
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1677
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1677
3.1.2. Aniversarios.....	1680
3.2. Recepción de nuevos cargos en la capilla.....	1686
3.3. Los capellanes de Reyes Nuevos en la recepción de los reyes o los arzobispos a su llegada a la ciudad de Toledo.....	1687
3.4. Exequias reales.....	1688
3.5. Donación de trofeos militares a la capilla.....	1691
3bis. Dimensión ceremonial: la capilla de doña Catalina de Lancaster.....	1697
4. Dimensión política.....	1700
5. Conclusiones.....	1707

CAPÍTULO VI. LAS CAPELLANÍAS DE ENRIQUE IV Y DE DOÑA MARÍA DE ARAGÓN EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE.....

1. Dimensión material.....	1713
1.1. Los sepulcros.....	1713
1.2. Los ajuares.....	1718
2. Dimensión institucional.....	1721
2.1. Las capellanías funerarias de doña María de Aragón.....	1721
2.2. Las capellanías funerarias de Enrique IV.....	1724
3. Dimensión ceremonial.....	1739

3.1. Ceremonias ordinarias.....	1739
3.2. Ceremonias particulares.....	1740
3.2.1. Exequias por la reina doña María.....	1740
3.2.2. Traslado y exequias por Enrique IV.....	1740
4. Dimensión política.....	1742
5. Conclusiones.....	1748
CAPÍTULO VII. LA CAPILLA REAL DE GRANADA.....	1751
1. Dimensión material.....	1756
1.1. Características internas.....	1756
1.2. El tesoro.....	1764
2. Dimensión institucional.....	1766
2.1. Características institucionales.....	1766
2.2. Dotación económica.....	1770
2.3. Los cargos.....	1770
3. Dimensión ceremonial.....	1771
3.1. Ceremonias ordinarias.....	1771
3.2. Aniversarios.....	1774
4. Dimensión política.....	1775
5. Conclusiones.....	1780
SEXTA PARTE: OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS POR LOS REYES....	1781
1. Otras capillas y capellanías reales.....	1784
1.1. Capellanías de fundación real.....	1784

1.1.1. Capellanías funerarias.....	1784
1.1.1.1. Las capellanías reales en el Monasterio de las Huelgas.....	1784
1.1.1.2. Las capellanías asociadas al corazón de Alfonso X en Murcia.....	1788
1.1.1.3. Las capellanías en las capillas de Santiago y San Clemente, en la Catedral de León.....	1790
1.1.1.4. La capilla de doña Violante en Santa Clara de Allariz (Orense).....	1790
1.1.1.5. Las capellanías de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid.....	1793
1.1.1.6. La capilla del infante don Pedro en la catedral de Segovia.....	1794
1.1.1.7. Las capellanías en la catedral de Burgos a favor del conde don Sancho de Alburquerque, hermano de Enrique II.....	1796
1.1.1.8. Las capellanías en la capilla de Santa Catalina de la catedral de Burgos.....	1798
1.1.1.9. La capilla de Enrique II en la catedral de Lugo: Capilla de los Reyes o de Santo Domingo.....	1799
1.1.1.10. La capellanía por el príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila.....	1801
1.1.1.11. Otras capellanías de fundación real.....	1801
1.1.2. Capellanías de salud.....	1803
1.1.2.1. La capellanía de la reina doña Violante en el monasterio de Arlanza.....	1805
1.1.2.2. Las capellanías de Santa María del Manzano en Castrogeriz.....	1805
1.1.2.3. Las capellanías de doña María de Padilla en el Convento de Astudillo.....	1806
1.1.2.4. Las capellanías en Alcocer (Guadalajara), fundadas por Enrique II.....	1807
1.1.2.5. Las capellanías de Enrique II en Guadalupe.....	1810
1.1.2.6. Las capellanías del infante Fernando de Antequera en el convento de Santa Inés de Sevilla y de Santa Clara de Guadalajara.....	1813
1.1.2.7. Las capellanías de doña Catalina de Lancaster en el convento de Santa María la Real de Nieva.....	1813
1.1.2.8. Las capellanías de doña Catalina de Lancaster en Santo Domingo el Real de Toledo.....	1814
1.1.2.9. La capellanía de doña María de Aragón en el monasterio de Guadalupe.....	1814
1.1.2.10. La capilla de San Frutos en la catedral de Segovia.....	1815

1.1.2.11. Las capellanías de la Concepción de Santa María en la catedral de Segovia.....	1817
1.1.2.12. Otras capellanías.....	1820
1.1.2.12.1. Otras capellanías de salud.....	1820
1.1.2.12.2. Capellanías penitenciales.....	1821
1.1.3. Otras capellanías domésticas: hospitales, cárceles y residencias reales.....	1823
1.1.3.1. Capellanías en hospitales reales.....	1825
1.1.3.2. Capellanías en las cárceles reales.....	1828
1.1.3.3. Capellanías en las capillas palatinas de los alcázares y residencias reales.....	1830
1.2. Capellanías de fundación no real.....	1832
1.2.1. Capellanías dotadas por servidores de los reyes.....	1832
1.2.1.1. Las capellanías en la capilla don Raimundo de Losana en la parroquia de san Gil (Segovia).....	1833
1.2.1.2. La capellanía dotada por don Raimundo de Losana en Sevilla.....	1836
1.2.1.3. La capilla de San Andrés fundada por don Fernán Pérez, consejero y canciller de Sancho IV, en la catedral de Sevilla.....	1836
1.2.1.4. Las capellanías por el alma del infante don Juan a favor de su padre Alfonso X y doña Violante en la catedral de Astorga.....	1837
1.2.1.5. La capellanía fundada por Estefanía Suárez en Toledo.....	1837
1.2.1.6. Las capellanías fundadas por el doctor Pedro Yáñez en la ciudad de Toro.....	1839
1.2.1.7. La capellanía por la reina doña María de Aragón en el monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca.....	1840
1.2.1.8. La capellanía de Francisco Núñez de Toledo en Santo Domingo el Real de Madrid.....	1841
1.2.1.9. La capellanía de Diego Ramírez de Villaescusa en Villaescusa.....	1841
1.2.2. Capellanías graciosas.....	1842
2. Los aniversarios reales.....	1849
2.1. Los aniversarios funerarios.....	1849
2.1.1. Aniversarios de fundación real.....	1854
2.1.2. Aniversarios graciosos.....	1864
2.1.3. Aniversarios en el marco de los templos de Patronato Real.....	1867

2.1.4. Aniversarios dotados por particulares.....	1868
2.2. Aniversarios de salud por el nacimiento del rey.....	1869
2.3. Aniversarios conmemorativos de perfil político.....	1872
3. Menciones en las misas a los reyes: los ruegos perpetuos por los monarcas....	1876
3.1. Los ruegos perpetuos realizados por iniciativa real.....	1876
3.2. Los ruegos y oraciones realizadas por iniciativa privada.....	1890
4. Misas reales no perpetuas.....	1893
4.1. Misas de dotación real.....	1894
4.1.1. Misas funerarias por miembros de la familia real.....	1895
4.1.2. Misas de salud por miembros de la familia real.....	1897
4.1.3. Misas de dotación real por sus súbditos.....	1898
4.2. Misas dotadas por los súbditos a favor de los reyes.....	1901
5. Candelas de dotación real.....	1904
5.1. Dotación perpetua de candelas.....	1906
5.1.1. Dotación de candelas en espacios de especial relieve desde el punto de vista devocional o político.....	1906
5.1.2. Candelas en las capillas y panteones reales.....	1908
5.2. Dotación no perpetua de candelas.....	1909
6. Rogativas.....	1910
7. Ceremonias de acción de gracias.....	1918
7.1. Ceremonias de acción de gracias por las victorias militares.....	1919
7.2. Ceremonias de acción de gracias por acontecimientos de relieve político.....	1923
7.3. Ceremonias de acción de gracias por acontecimientos privados de los reyes.....	1923
8. Conclusiones.....	1925

7. CONCLUSIONES	1931
8. APÉNDICES	1961
8. I. Catálogo onomástico.....	1963
8. II. Anexo gráfico.....	2261
9. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	2303
ÍNDICE GENERAL	2453

QUINTA PARTE

CAPÍTULO V

LA CAPILLA DE REYES NUEVOS Y DE DOÑA CATALINA DE LANCASTER DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

La capilla de Reyes Nuevos, también conocida como la *capilla de los Trastámara, de la Descensión, o de Enrique II* de la catedral de Toledo es una pieza clave para entender el papel de estas instituciones en la legitimación del poder. La disposición para la fundación de la capilla de Reyes Nuevos sería recogida por Enrique II en su testamento, dado en Burgos el día 29 de mayo de 1374¹, si bien no sería hasta época de Juan I cuando se la dotaría por primera vez. La capilla primitiva, hoy desaparecida y trasladada a una capilla realizada en la primera mitad del siglo XVI en la misma catedral, se convirtió en panteón por excelencia de la nueva dinastía Trastámara, encargándose de acoger los restos mortales del fundador de dicha dinastía, Enrique II, de sus inmediatos sucesores en el trono Juan I y Enrique III, es decir, los soberanos castellanos que ocuparon el trono entre 1366-1406, así como de sus respectivas consortes que habían alcanzado la condición de reinas madres y de madres del heredero al trono doña Juana Manuel, doña Leonor de Aragón y doña Catalina de Lancaster.

1. DIMENSIÓN MATERIAL

1.1. LA CAPILLA

1.1.1. La ubicación de la capilla

La capilla de Reyes Nuevos será construida sobre un espacio preexistente de la catedral de Toledo. Dicho espacio se situaba a los pies de la misma, en la nave lateral del lado del Evangelio, en la cercanía del lugar de la *Descensión*², es decir, el

¹ *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39.

² El testamento de Enrique II habla no del espacio propiamente dicho de la Descensión sino «delante de aquel lugar do anduvo la Virgen Sancta María» [*Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39; *Clausula del testamento de Enrique II sobre las capellanías de su capilla* (Burgos, 29-V-1374). RB, II/723, fol. 296r.]; «...donde labró ricamente tomando de la Yglesia veinte y cinco passos de la nave susodicha hasta llegar al susodicho lugar donde descendió Nuestra Señora ...» [*Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se*

espacio que, según la tradición, había sido la capilla mayor o presbiterio del templo en época visigoda y que habría pisado Santa María en el momento de la entrega de la casulla a san Ildefonso³. Este espacio, hasta el momento de la fundación de la capilla, había pertenecido al cabildo de la catedral y carecido de cualquier finalidad funeraria.

Su ubicación es llamativa en el contexto de estas fundaciones en el ámbito castellano-leonés al quedar situada a los pies del templo catedralicio y, por lo tanto, lejos de la cabecera de la catedral. En esta elección fue fundamental el prestigio religioso del citado espacio⁴. Con esta fundación asistimos a un fenómeno frecuente en la corona de Castilla, al que ya tuvimos ocasión de referirnos: la privatización de espacios de relieve devocional por la realeza a través de las capillas reales.

El espacio concreto ocupado por la capilla puede ser acotado con una relativa precisión gracias tanto a las descripciones escritas conservadas como, especialmente, a los cuatro planos conocidos sobre la misma⁵. Así, la capilla se encontraría a los

guarda en la Capilla (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 68v.]. Es llamativo que parte de este espacio, todavía a fines del siglo XVI hubiera permanecido sin uso «por la reuerencia que se deue a hauer sido parte de el enterramiento, de los serenissimos Reyes que allí se passaron a la capilla, que oy se llama de los Reyes Nueuos» [*Adorno de la Desensión de Toledo al muy ilustre señor García de Loaysa my señor, maestro del príncipe nuestro Señor* (s.f.), BNE, Manuscritos, Mss. 5.785, fol. 46v.].

³ Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, p. 74; Franco Mata, A., «La catedral de Toledo: entre la tradición local y la modernidad foránea», p. 88. La tradición parece que se mantuvo durante el dominio musulmán, pues en 1214 una tal Jimena habría realizado una donación para el altar que había hecho su esposo «junto a la columna aquella donde se dice que la bienaventura Virgen María se apareció a San Ildefonso y le entregó la casulla», Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII*, p. 77.

⁴ En relación con la importancia que concedía la tradición toledana al lugar, veáanse las palabras de C. Lozano, quien, en un tono exaltatorio, consideraba a la capilla de Reyes Nuevos como el lugar más ilustre de Toledo y el más sagrado de la Tierra. Cfr. Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo: Describense las cosas mas augustas y notables desta Ciudad Imperial; quienes fueron los Reyes Nuevos... y la Real Capilla que fundaron en la Santa Iglesia*. (Imprenta de Andrés Ramírez). Madrid, 1764, Lib. I, cap. IX, pp. 57-58.

⁵ Uno de ellos plasma la ubicación de la capilla sobre el plano de la catedral del siglo XVI, realizado a pluma, tinta aguada y sepia sobre papel verjurado, de 417 X 282 mm realizado en 1587, con notas manuscritas de Vergara el Mozo (AGS, Mapas, planos y dibujos. XIX-133). Otros dos plasman la planta original de la capilla: uno de ellos realizado por Diego Vázquez de Contreras, capellán de Reyes Nuevos y racionero de la Iglesia de Toledo, en el Archivo de la Capilla Real, y otro dibujo realizado a tinta y aguada, sobre papel verjurado, de 378 x 278 mm, realizado hacia 1587, copia del plano de Vázquez de Contreras, con notas manuscritas de Vergara el Mozo (AGS, Mapas, planos y dibujos. XIX-132). Los planos han sido reproducidos en varias ocasiones: Arribas Arranz, F., «Noticias sobre las capillas antigua y moderna de Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* 11 (1944-1945), pp. 205-207, pp. 205-207; AA.VV. *El Toledo del Greco*. (Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas). Toledo, 1982, nos. 14 y 15; Golzálvez, R.; Pereda, F., *La Catedral de Toledo. 1549. Según el Dr. Blas Ortiz. Descripción gráfica y Elegantísima de la S. Iglesia de Toledo*. (Antonio

pies de la catedral, ocupando los dos últimos tramos de la nave lateral del lado del Evangelio, quedando delimitada al Oeste por la actual capilla del Tesoro, de la Torre o de San Juan –en su disposición original la sacristía de la capilla real-, por el Norte por el claustro de la catedral, extendiéndose hacia el Este hasta la altura de la actual capilla de doña Teresa de Haro o del Cristo de las Cucharas y el reverso del altar de la capilla de la Descensión. La anchura de la capilla se correspondía con la de la nave lateral, que se extendía desde la capilla de doña Teresa de Haro y el claustro hasta el pilar que se encontraba cercano a la capilla de la Descensión⁶, de tal modo que estas dos capillas, la de doña Teresa de Haro y la de la Descensión eran, en palabras de Lozano, «como costados, y recodos del Altar Mayor de la Capilla Real»⁷. La altura de la capilla debió de ser más o menos la que actualmente tiene la nave⁸, si bien se ha de tener en cuenta la presencia del artesonado que recubría la capilla.

Es llamativo que esta capilla, a pesar de no haber llegado a ocupar el espacio de la Descensión propiamente dicho -sobre el que se encontraba fundada una pequeña capilla⁹, cubierta en la actualidad con un templete gótico-renacentista¹⁰-,

Pareja Editor). Toledo, 1999, p. 104. Existe además un plano no publicado hasta el momento realizado igualmente durante el reinado de Felipe II, a pluma sobre papel, en el que se representa el área de los pies de la catedral de Toledo con las diferentes puertas y capillas y la ubicación de la primitiva capilla de Reyes Nuevos, delimitada a través de una línea de puntos discontinua e indicándose que «Este es el sitio donde estauan los serenissimos Reyes que se passaron a la capilla que llaman de los Reyes Nuevos». Dicho plano fue realizado en relación con el *Adorno de la Descensión de Toledo al muy ilustre señor García de Loaysa my señor, maestro del príncipe nuestro Señor* (s.f.), BNE, Manuscritos, Mss. 5.785, fols. 42v-43r.

⁶ «Estuu desde su principio en la naue que empieça en la Capilla de San Pedro [es decir la de la Epístola], y acaba en la de *Domine quo vadis*, que solía estar en el hueco de la torre [es decir la capilla de la Torre o San Juan]. Entendíase desde el lienço de la torre, y caminaba de Poniente a Oriente, por los arcos, hasta el reuerso de el altar de la Descensión. El ancho era desde el pilar donde está este altar, hasta el pilar al lado de la capilla de el Crucifixo, que comúnmente se llama de doña Teresa de Haro» [Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 163]. Igualmente se indica que está «en cabo de ella [de la catedral] a la mano izquierda entrando por la puerta del perdón donde agora está un altar donde dicen que está el lugar donde puso los pies nuestra Señora» [*Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 68r.].

⁷ Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56.

⁸ «...su altura lo que dice la nave...», C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56.

⁹ Así, por ejemplo, contamos con una mención en 1509 que hace clara referencia a la «capilla que se dize del pilar que es cabe la capilla de los reyes» [*Archivo de Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo*, Sig. 803 1508-1509, fol LXXXIII cit. en Viver-Sánchez Merino-Pérez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fábrica de la catedral de Toledo: 1500-1549*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia del Arte II (Moderno), Madrid, 1990, p. 1544, nº 121]. Igualmente, en 1431, con la velación de armas por Juan II en la catedral, se dice que fue «delante de la ymagen de Santa María del Pilar (...) Que es allí en aquel pilar grant deuoción, porque creen que allí Nuestra Señora dio vna

sino el espacio inmediatamente anterior, como ya apuntamos, fue capaz de beneficiarse desde el punto de vista simbólico y espiritual de su cercanía. La institución supo asociar de una forma perenne la memoria de la dinastía Trastámara a la Descensión, operándose, en cierto sentido, la privatización de dicha devoción. De tal proceso tenemos dos muestras claras en época moderna en las menciones de C. Lozano al presentar el lugar ocupado por los sepulcros regios como aquel espacio pisado por santa María en el momento de la Descensión¹¹ o en la tradición, recogida por P. de Salazar y Mendoza, A. de Quintana Dueñas y F. Miranda y Paz, que señalaba que Enrique II había sido enterrado dejando que una de sus manos tocase el Pilar de la Descensión¹².

1.1.2. Características internas

La capilla se configuraba como un espacio rectangular de aproximadamente 9-10 m. de ancho por 15-17 m.¹³ de largo, si bien la presencia de los pilares del

vestimenta a San Alifonso...» [Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LXII, p. 114].

¹⁰ López de Ayala, J., [Conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artístico de la Catedral de Toledo*. (Instituto Provincial de Investigación y Estudios Toledanos. Exma. Diputación Provincial de Toledo). Toledo, 1991, pp. 150-152. La capilla fue restaurada por Alonso Fonseca y ensanchada por el Cardenal Sandoval y Rojas en 1610 [*La Catedral de Toledo. Breve reseña de lo más notable que contiene, dispuesta por secciones, según el orden establecido por el Excmo. Cabildo para visitarla*. (Imprenta de Viuda e Hijos de J. Paláez). Toledo, 1903, p. 122].

¹¹ «...en aquella parte [la más cercana al altar] anduvo, y puso sus pies la Virgen Soberana (que este fue el fin, el intento, y la devoción de su fundador primero)...» [Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56]; «...y en la Capilla que él hizo labrar en el trascoro de la Santa Iglesia, se le dio sepultura en la misma donde oy está colocada aquella dichosa Piedra, en que puso sus Virginales Plantas la Reyna de los Ángeles, María Señora Nuestra» [Núñez de Castro, A., *Coronica Gótica castellana y avstriaca. Escrivenze las vidas de Tres Reyes de Castilla, Don Alonso el Onzeno, Don Pedro único deste nombre y Don Enrrique Segundo, con los Retratos de los Reyes. Parte qvarta*. (Juan Bautista Verdussen). Amberes, 1687, t. IV, p. 265].

¹² «Dizese en Toledo que el Rey mandó que le enterrassen vn braço desnudo que tocasse el pilar de las Descensión» [Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 164]; «Se mandó enterrar desnudo el ombro, que tocasse el pilar donde está la Capilla de la Descensión» [Quintana Dueñas, A., *Santos de la imperial ciudad de Toledo y su arzobispado*, p. 476]; «El Rey D. Enrrique se mandó enterrar, según dicen, desnudo el hombro de suerte que tocasse a la piedra o pilar de la dicha descensión» [Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 189r.].

¹³ La *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573) hace referencia a que Juan I había tomado 25 *passos* hasta el lugar de la Descensión y que los sepulcros de doña Catalina y Enrique III se encontraban a 10 *pies*. BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fols. 68v, 70v.

templo¹⁴, a modo de grandes contrafuertes, disminuía sus aproximadamente 150 m² de extensión, a la vez que le otorgaba un aspecto irregular. Estos pilares se disponían a uno y otro lado de los muros de la nave, a la altura de la cabecera de la capilla, en la mitad de la capilla y a sus pies.

Un aspecto de interés es determinar los medios para la delimitación del espacio. Isidro Bango sugirió que el espacio de la capilla se encontraría acotado con rejas¹⁵. Otros testimonios documentales, sin embargo, apuntan a la presencia de muros¹⁶. Es probable que la capilla combinara para la delimitación de su espacio el uso de rejería y fábrica de piedra. Con seguridad la capilla estaría cerrada en el límite septentrional a través de una celosía, a la que haremos referencia más adelante, hoy cegada debido a que sirvió como respaldo al hueco de la escalera privada para bajar el arzobispo desde el palacio a la iglesia¹⁷. Esta zona se encontraba protegida a través de un pequeño tejado que «la dicha capilla tenía para guarda de la agua que del tejado principal de la dicha yglesia venía a la dicha capilla»¹⁸. Dicho tejado fue desmontado, con motivo de la construcción de un pasadizo, hacia 1505. Sobre éste hablaremos más adelante. El peso de la fábrica de cantería debió de ser importante, especialmente si tenemos en cuenta el largo período de construcción de la capilla, la documentación de exenciones para la catedral, con el fin de poder llevar a cabo el traslado de piedra para la construcción del panteón regio y el hecho de que las obras de rehabilitación de la zona tras el traslado de la capilla a su nueva ubicación tuvieran una duración aproximada de cuatro años y supusieran la reconstrucción de arcos, bóvedas y pilares¹⁹.

¹⁴ R. del Arco dice, en relación a la anchura de la nave, que los pilares quedaban fuera [Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 315], si bien en los planos conservados se puede observar que parte de los pilares quedaban al interior de la capilla, siendo éste el espacio aprovechado para colocar los altares laterales.

¹⁵ Bango Torviso, I.G., «El espacio para enterramientos privilegiados», p. 124.

¹⁶ Entre éstos cabe citar los planos conservados, que muestran un muro delimitando el espacio, y la referencia de C. Lozano a «sus paredes, estrivos, y pilastras de piedra bien labrada», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, p. 56.

¹⁷ Salazar y Medoza, P., *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 167.

¹⁸ *Carta al doctor Antonio García de Villalpando sobre cierto pasadizo que se hace sobre la Capilla de Reyes Nuevos* (Toro, 30-XII-1505), AGS, Cámara de Castilla, Ced., 7,87,1.

¹⁹ Viver-Sánchez Merino-Pérez, J., *Documentos sobre arte y artistas de la obra y fábrica de la Catedral de Toledo*, p. xxxix. La nave se reconstruiría bajo la dirección de Pedro de Velasco, que llevó a cabo labores renovando los arcos, bóvedas y pilares, hasta que en 1538 se concluyeron las obras, solando la nave [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. xxxix]. En esta obras trabajarán diferentes pedreros, como el caso Alcázar, pedrero (1535) bajo la dirección de Alonso de Salméron [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. 93],

La capilla propiamente dicha podría ser dividida en dos partes, aquella encargada de acoger los cuerpos de los reyes, bajo la primera bóveda de la capilla, y el coro de los capellanes reales, en la zona más occidental de la misma²⁰, que comprendería a parte de esta bóveda y la totalidad de la segunda. La capilla disponía de dos puertas situadas a sus pies, en los muros Sur y Norte, situadas una frente a la otra²¹. La primera de ellas daba acceso al templo, a la nave central. La otra comunicaba, por medio de unas gradas, con el claustro catedralicio, en una disposición similar a la puerta existente en la actualidad, la conocida como puerta de la Presentación. Esta característica se puede poner en relación con el deseo, mostrado por ejemplo por el arcediano don Velasco²², miembro el cabildo de Sagunto, de que las capillas no quedaran aisladas en el interior del templo, sino que constituyese un punto de referencia, visible y de cierta concurrencia, de forma que se asegurase una adecuada publicitación del panteón.

Al cuerpo principal de la capilla se le unía su correspondiente sacristía, empleada para los cabildos y juntas de los capellanes reales, cuyo espacio es hoy ocupado por la conocida como capilla del Tesoro o de la Torre²³. Dicho espacio se encuentra en la actualidad transformado respecto de su disposición original tanto en

Ampurero, pedrero (1534) bajo la dirección de Velasco [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. 100], Francisco Deán, pedrero (1535) [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. 151], Marcos Luis, cantero (1534) [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. 265], Francisco Martínez, pedrero (1535-1536) [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. 269], bajo la dirección de Salmerón, Pedro, pedrero (1534) [Viver-Sánchez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fabrica de la catedral de Toledo*, p. 313].

²⁰ Este se distribuiría en dos tramos, dispuestos enfrentados a izquierda o derecha, como se desprende de las *Constituciones* de época de Carlos V, antes del traslado de la capilla, en el que se habla del «choro derecho» y del «choro yzquierdo», *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 38r.

²¹ «Serviasse de dos puertas, la principal que cala à la Iglesia, por junto de la puerta de la torre; la otra estaba en frontero acia el claustro», C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56. Ver también: Salazar y Mendoza, P. de, *Chronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 164.

²² «...por quela dicha capiella seya meyor servida e las gentes ayan mayor devoción e más libre entrada que le deyassemos abrir puerta de pasar de la iglesia» cit. en Bango, I., «El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española, p. 120.

²³ «...dióle por sacristía la capilla que está debajo de la Torre en que agora dice misa los canónigos de esta sancta Yglesia de Toledo» [*Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 68v]; «La Real Capilla de los Reyes Nuevos (...) tenía por sacristía la cappilla que cae deuaxo de la Torre de las Campanas que al pressente es sacristía de los canónigos.» [*Relación del estatuto de limpieza de la Real Capilla de los Reyes Nuevos* (Toledo, 29-X-1609), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fols. 85r-96r, fol. 92r.].

lo referente a su cubrición, al ser retirada para colocar en él el artesonado de la antigua capilla de Reyes Nuevos, como en la disposición interna, tras las obras de remodelación que se llevaron a cabo en las décadas de los treinta y cuarenta del siglo XVI²⁴. La sacristía aparecía separada de la capilla propiamente dicha por medio de una puerta de dos hojas, tal como se indica en la escritura de traslación de la capilla real, al decirse que «se cerraron las puertas de la dicha sacristía con dos llaues y cerradas las dichas puertas se sellaron en las dos partes»²⁵.

La capilla aparecía presidida por el altar mayor que, como dijimos, se encontraba en el muro oriental de ésta, sobreelevado sobre unas gradas. Éste estaba situado entre los citados dos pilares del templo catedralicio y aparecía dividido en dos altares por un pequeño hueco con sus dos respectivos retablos —o un único retablo con dos tablas—, probablemente de unas características y dimensiones similares. Éstos estaban separados por una cortina seguramente corrediza que posiblemente llegaría no más allá de las gradas, con el fin de asegurar la visión conjunta de los sepulcros, delimitando así los espacios de cada altar, de tal forma que pudieran officiar autónomamente en cada uno de los altares²⁶. En el altar a mano izquierda mirando al altar mayor, es decir, aquel más cercano a la capilla de doña Teresa de Haro, aparecía la Asunción de Santa María, mientras que en altar a mano derecha, es decir, aquel más cercano al pilar de la Descensión, aparecía la imposición de la casulla a San Ildefonso, es decir, la Descensión²⁷. A los lados, bajo los arcos trazados entre los pilares en dirección Este-Oeste aparecían otros dos altares. En el lado izquierdo uno bajo la advocación de Apóstol Santiago. Este retablo parece que sería, según F. Arribas Arranz, el único de los existentes en la

²⁴ En 1536 Pedro Egas dibuja una muestra para el arco de entrada de la capilla de la Torre y comienza a labrarse. En 1537 Gregorio Vigaray o Pardo se encarga de hacer cinco imágenes para esta portada, donde trabajaron gran número de escultores. En marzo de 1538 se estaba pintando y dorando, por Francisco de Comontes. En 1539 Juan de Orozco, carpintero, se encargaba de adaptar el techo de madera de la antigua capilla de Reyes Nuevos, al espacio de la capilla de la Torre. En 1541 Pedro López de Tejada pinta la capilla, por 61.182 mrs. En 1542 solaba la capilla, con la piedra que daba Pedro de Velasco. Viver-Sánchez Merino-Pérez, J., *Documentos sobre artes y artistas de obra y fábrica de la Catedral de Toledo*, vol. I, pp. xxxix-xl.

²⁵ *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 240v.

²⁶ «El Altar mayor se dividía en dos partes; de suerte, que venían a estar dos Altares mayores, pareados, y divididos uno de otro, con muy poco hueco, con unas cortinas voladas desde lo alto de la pared; de tal suerte, que aunque en ambos altares estuviessen diciendo missa, no se pudiessen ver el un Sacerdote al otro: ¡forma rara, y novedad de Altar notable!», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56.

²⁷ Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56; Salazar y Mendoza, P. de., *Choronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 163.

capilla original trasladados a la capilla moderna, situado en la antecapilla, hoy desaparecido²⁸. En el lado derecho, el más cercano a la Descensión, otro bajo la advocación de san Ildefonso²⁹.

La capilla fue destruida en la primera mitad del siglo XVI con ocasión de su traslado a un nuevo área situado en las cercanías de la cabecera, en el espacio donde se encontraba la fragua de la herrería de la catedral, tomando como paso la capilla de santa Bárbara³⁰. Los únicos restos conservados en la actualidad de la primitiva capilla de Reyes Nuevos, dejando a un lado sus sepulcros, son los siguientes:

- Artesonado de la capilla, conservado actualmente en la capilla de la Torre tras su traslado en el siglo XVI, no siendo éste, como ha sido sugerido, el primitivo artesonado con que debió de contar este espacio³¹. Dicho traslado habría sido realizado por el carpintero Juan de Orozco en 1539, tras el encargo de retirarle de la capilla de Reyes y de asentarle en la capilla de la Torre, trabajo por el cual recibió 28.900 mrs.³². Es significativo que, según

²⁸ Arribas Arranz, F., «Noticias sobre las capillas antigua y moderna de los Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo», p. 206.

²⁹ A pesar de que Salazar en la *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera* [Salazar y Mendoza, P. de., *Choronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p 164] habla simplemente del altar bajo la advocación de san Ildefonso, parece claro, tanto por los *Reyes Nuevos de Toledo* [Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56] como por los planos conservados, que en él aparecía la imposición de la casulla a san Ildefonso por parte de la Virgen.

³⁰ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 400. Sobre la actual Capilla de Reyes Nuevos: Castro y Duque, M., *Manual para visitar la Iglesia Catedral y demás monumentos notables que encierra la Ciudad de Toledo*. (Imprenta de Francisco Abieno). Madrid, 1860, pp. 18-19; Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo*, pp. 87-96.; Franco Mata, A., *Arquitectura de Toledo*, t. I, p. 469; Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo. Apuntes históricos y artísticos», pp. 428-438; Marías, F., «La Capilla de Reyes Nuevos de la Catedral», *Piedras vivas*, pp. 55-59.; Marías, F., *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, t. I, pp. 207-209; Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresca o descripción de sus más célebre monumentos*, pp. 67-73; Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo, II. La Catedral Primada*, pp. 12-31.

³¹ Así, por ejemplo Lozano: «Esta pieza, pues, era la Sacristia de esta Real Capilla, y en donde sus Capellanes hacia sus Cabildos, y sus juntas: y el que quisiere curioso saber la bobedas, y techumbres que , que tenia el edificio, repare, y mire la que hoy tiene esta, que era Sacristia, y de ai podrá inferir, què taleserían las cosas», Lozano, C., *Los Reyes nuevos*, Lib. I, cap. IX, p. 56. De nuevo dicha mención aparecerá en la historiografía posterior. Cfr. Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresco*, p. 68; Hidalgo, L., «La Real Capilla de los Reyes Nuevos» p. 420 y más recientemente en Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada*, p. 198 y Abad Castro, C., «Espacios y capillas funerarias de carácter real», p. 71, n. 47.

³² Existen varias cédulas de pagos por el traslado del artesonado entre ellos: «Por virtud de un asiento que se otorgo ante el escriuano de la obra se obligo Juan Orozco a quitar a su costa el mocarabez que esta en las nabes de la capilla de la capilla (sic) que solia ser de los reyes nuevos e lo poner e asentar en la capilla questa debaxo de la bobeda de la torre conforme e commo se contiene en las

el testimonio de don Diego Vázquez de Contreras, el artesonado estuviera decorado primitivamente de color oro y azul³³. Este artesonado, largamente ensalzado por Lozano³⁴ y otros capellanes de Reyes Nuevos³⁵, sería, en palabras de M. González Simancas, un «precioso artesonado mudéjar, de talla estalactática policromada y dorada»³⁶.

condiçiones que estan escriptas en el dicho asiento por quinze mill maravedis en çierta manera el qual dicho asiento esta en el enbultorio de escripturas de la obra del año de quinientos e quarenta años»; «En veynte e dos dias del mes de junio de mill e quinientos e quarenta años di çedula que diese a Orozco carpintero mill e quinientos maravedis los quales se le dan para en cuenta de los que ha de aver del quitar el dicho macarabez e le asentar en la capilla la bobeda de la torre» (22-VI-1540); «En siete de jullio del dicho año di çedula que diese a Juan de Orozco carpintero dos mill e dozientos e quinientos maravedis los quales son para en cuenta de lo que ha de aver por virtud dl dicho assyento susodicho de hazer el macarabez» (7-VII-1540); «En quinze dias del mes de agosto del dicho año di çedula que diese al dicho Juan de Orozco mill e quinientos maravedis los quales son para en cuenta de lo que ha de aver del mocarabez que haze en la capilla que esta debaxo de la bobeda de la torre y son de mas de tress mill e seteçientos e çinquenta maravedis que por dos partidas antes desto escripto le an sido librados al susodicho» (15-VIII-1540); «En nueve dias del mes de otubre de mill e quinientos e quarenta años di çedula que diese a Juan de Orozco quatro mill e quinientos maravedis los quales son para en cuenta de lo ue ha de aver del dicho mocarabez y son mas de otros çinco mill e doçientos e çinquenta maravedis que por tress partidas le han sido librados para hazer el dicho mocarabez» (9-X-1540); «En veynte dias del mes de noviembre del dicho año di çedula que diese a Juan de Orozco quatro mill e quinientos maravedis los quales son para en cuenta del mocarabez que haze y son de mas de nueve mill e seteçientos maravedis que por las partidas antes desto escripto an sido librados al susodicho» (20-XI-1540); «En quatro dias del mes de henero de mill e quinientos e quarenta e un años di çedula que diese a Juan de Orozco carpintero quatro mill maravedis los quales se le dan para en quenta de lo que ha de aver del dicho mocarabez y son de mas de los catorze mill e dozientas e çinquenta maravedis que por çinco partidas antes desto escripto le an sido librados para los susodicho» (4-I-1541); «En treze dias del mes de hebrero de mill e quinientos e quarenta e un años di çedula que diese al dicho Juan de Orozco tress mill maravedis los quales se le dan para en cuenta de lo que ha de aver del dicho mocarabez y son de mas de diez e siete mill e dozientos e çinquenta maravedis que por las seys partidas antes desto escripto le han sido librados al dicho Juan de Orozco para lo susodicho» (13-II-1541), *Archivo de Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo*, Signatura 834 1539-1540, fol. 119 cit. en Viver-Sánchez Merino-Pérez, J., *Documentos sobre arte y artistas de obra y fábrica de la Catedral de Toledo*, vol. I, pp. 535-536. Véanse también: Viver-Sánchez Merino-Pérez, J., *Documentos sobre arte y artistas de obra y fábrica de la Catedral de Toledo*, vol. I, pp. 536, nos. 3 y 4.

³³ «...yo bien me acuerdo avella visto, que eran unos octógonos y piñas de gran cuerpo todo dorado y azul» cit. en Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», pp. 24-25.

³⁴ «Artesones famosísimos, dorados, y esmaltados maravillosamente: por eminentes que estaban, se venina al mirar à los ojos», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 56.

³⁵ Así, en la respuesta a una carta de Felipe II: «...y esta era [la techumbre de la capilla de la Torre] era de muy ricos artesones, que agora no los hay en España, y con muchas labores a la morisca, todo muy dorado que se tenía por la mejor cosa que entonces había», *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 69r.

³⁶ González Simancas, M., «De la Catedral Primada. La capilla de Reyes Nuevos y los sepulcros reales», *Toledo. Revista de Arte* 234 (1926), pp. 1459-1465, p. 1459.

- Cerramiento septentrional de la capilla, constituido por una celosía coronada por una serie de relieves. Dicho cerramiento, ya descrito por P. de Salazar y Mendoza³⁷ sería, en palabras de González Simancas, «una gran celosía rectangular de calados cuadrifolios con lóbulos ojivales, que bordea arriba y a los lados una moldura blasonada con los escudos de Castilla y de León, alternando con otros partidos en los que el primer cuartel ostenta, cuartelando, las mismas armas castellano-leonesas, y en el segundo los leopardos pasantes y las lises, que son las del escudo de la reina D^a Catalina»³⁸. Ésta debió de realizarse bajo la corriente de influencia inglesa vigente en la catedral de Toledo en los primeros años del siglo XV, probablemente traída de la mano de la reina doña Catalina de Lancaster, que tendría su plasmación, junto al citado cerramiento, según T. Pérez Higuera, en los enterramiento reales, en las molduras y baquetones que recorren el cuerpo bajo de la Torre de las Campanas, los muros interiores de la capilla de San Pedro y la arquería calada de la *costanera de Santa Lucía*³⁹. La disposición de la heráldica de la reina probablemente no sólo se pueda poner en relación con la construcción de dicho cerramiento por iniciativa de doña Catalina de Lancaster, sino también con el hecho de que éste correspondiera al área en que se encontraba su capilla, situada dentro del espacio de la propia capilla de Reyes Nuevos. Respecto a los relieves⁴⁰, situados sobre la citada celosía, representaría, entre contrafuertes y doseles góticos, escenas de la vida de Cristo: la Anunciación, la Visitación, el Nacimiento, el Anuncio a los Pastores, la Circuncisión, los Reyes Magos ante Herodes, la Adoración de los Reyes Magos, la Presentación de Jesús en el Templo, la Matanza de los Inocentes y la Huida a Egipto⁴¹. Dichos relieves fueron puestos en

³⁷ «...donde en la fachada que mira al mismo Claustro, se ven oy muchos escudos de onzas y flores de lis, armas de los Reyes de Inglaterra», Salazar y Mendoza, P., *Crónica de el Cardenal don Juan Tavera*, p. 166.

³⁸ González Simancas, M., «La capilla de Reyes Nuevos y los sepulcros reales», p. 1459. Sobre dicha celosía véase igualmente: González Simancas, M., *Toledo. Sus monumentos y el arte ornamental* p. 49; Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana: la Catedral de Toledo (siglos XIII-XIV)*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, 1976, t. II, pp. 930-931; Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», p. 105. Sobre las armas de la reina véase: Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, pp. 185-186.

³⁹ Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», pp. 53-54.

⁴⁰ Sobre éstos véase: González Simancas, M., *Toledo. Sus monumentos y el arte ornamental* p. 49; Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, t. II, pp. 932-943.

⁴¹ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 932.

relación por González Simancas con la decoración alta de los frentes exteriores del coro, realizada en tiempos del pontificado de don Pedro Tenorio⁴² y, desde el punto de vista iconográfico, por A. Franco Mata, con la portada del Reloj⁴³. Técnicamente, la composición de las escenas, que combinan figuras alargadas con otras de menor tamaño en frisos superpuestos, puede encontrar, como ha señalado Pérez Higuera, sus paralelos en alabastros ingleses; no obstante, desde el punto de vista temático se podría observar, siguiendo a la citada autora, el papel que en la inspiración de los relieves habrían tenido las fuentes apócrifas como, por ejemplo, la inclusión del baño del Niño en el Nacimiento, o San José guardado en un cofre los presentes de los Reyes Magos, e influencias de origen flamenco, como el texto de las *Meditaciones* de Santa Brígida, que suscitaría la modificación, en la escena del Nacimiento, de la posición de la Virgen, que aparece aquí de rodillas y no en el lecho⁴⁴. Franco Mata ha planteado la posibilidad de que estos relieves hubieran sido ideados para la cerca del altar mayor⁴⁵.

Sin duda, como ya tuvimos ocasión de poner de relieve en la introducción general a estas capillas catedralicias, la estética mudéjar que caracterizó a esta capilla⁴⁶ debió de contribuir a la apariencia de suntuosidad de este panteón regio, como la tratadística de la capilla, con un carácter exaltatorio, pondría con frecuencia de relieve⁴⁷⁴⁸. Es posible, como ha indicado J. C. Ruiz Souza, que a la presencia de

⁴² González Simancas, M., «La capilla de Reyes Nuevos y los sepulcros reales», p. 1459; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada*, p. 198.

⁴³ Franco Mata, A., «Aspectos de la escultura gótica toledana del siglo XIV», p. 52; Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», p. 450.

⁴⁴ Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», p. 105.

⁴⁵ Franco Mata, A., «Aspectos de la escultura gótica toledana del siglo XIV», p. 52; Franco Mata, A., «Arquitecturas de Toledo: el período gótico», p. 450.

⁴⁶ El carácter mudéjar o hispanomusulmán de la capilla ha sido puesto de relieve por diversos autores: Carderera y Solano, V., *Iconografía española*, t. I, nº XXX; Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada*, p. 198; Abad Castro, C., «Espacios y capillas funerarias de carácter real», p. 67; Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», p. 25.

⁴⁷ Así «debió de ser suntuosa y de gran mérito», Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresca*, p. 68; «ya se ve por este deslinde que las dimensiones de la capilla no era gran cosa: más en cambio asegura este mismo escritor [Diego Vázquez] que era primorosa su fábrica, y labrada como pieza de Reyes y para Reyes» Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 393);

⁴⁸ «Su fábrica, aunque no grande, cosa primorosa, y rica, hecha, y labrada, como pieza de Reyes, y para Reyes», C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, p. 56.

los artesonados se añadiera «un gran trabajo de ornamentación en sus paramentos y techumbre, mediante labores de yeserías y trabajos de lazo»⁴⁹. En cualquier caso, los restos conservados parecen indicar el interés por crear un espacio suntuoso y rico, tanto en lo referente a los materiales, especialmente el uso de alabastro en los sepulcros, como en ciertos recursos de índole artística -presencia de relieves, artesonados, escudos de armas, etc.-, siguiendo las disposiciones dadas por Enrique II en su testamento⁵⁰.

1.1. 3. Cronología y evolución

La capilla de Reyes Nuevos tiene como hito fundacional las disposiciones testamentarias de Enrique II, quien por testamento dado en Burgos el 29 de mayo de 1374 solicitaba la construcción de su capilla funeraria en la catedral de Toledo⁵¹. Tradicionalmente algunos autores⁵² propusieron una cronología para la capilla anterior a 1379, fecha de la muerte de Enrique II, basándose en la noticia recogida por Pérez de Ayala en la *Crónica de Enrique II* en la que el rey, en el momento de su muerte, habría pedido al obispo de Sigüenza que le enterraran en la capilla que él se había hecho construir en Toledo⁵³.

⁴⁹ Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada*, p. 198.

⁵⁰ «E mandamos e tenemos por bien que en el dicho lugar sea fecha una capilla la más honrada que ser pudiere», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39.; *Claúsula del testamento de Enrique II sobre las capellanías de su capilla* (Burgos, 29-V-1374). RB, II/723, fol. 296r.

⁵¹ «Lo segundo, mandamos este nuestro cuerpo, que nos dio Dios...para que sea enterrado honradamente, como de Rey, en la Iglesia de Sancta María de Toledo, delante de aquel lugar do anduvo la Virgen Sancta María, e puso los pies quando dio la vestidura a Sancto Alfonso...E mandamos e tenemos por bien que en el dicho lugar sea fecha una capilla la más honrada que ser pudire», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39.

⁵² «Según esta disposición, y voluntad, es constante, que en vida de este Rey se fabricó la Capilla, digo el edificio de ella», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. I, cap. IX, p. 57. Igualmente apoyarían esta cronología temprana: Parro, *Toledo en la mano*, t. I, p. 392; Arco, R. del., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 315.

⁵³ «E entonces le dixo Don Juan García Manrique, Obispo de Sigüenza: «Señor, ¿en qué logar vos mandades enterrar?». E dixo: «En la mi capilla que fice en Toledo»» [*Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 37]. Así Lozano a partir de esta noticia indica que: «No admite duda, que esta Capilla se puso al instante por la obra, y que se acabó dentro de poco tiempo, supuesto que al quarto año en adelante, en que finó el Rey Enrique en Santo Domingo de la Calzada, preguntándole bien cerca yá de espirar a su Chanciller Mayor Don Juan García Manrique, Obispo de Sigüenza, que en qué lugar se mandaba enterrar. Le respondió: *En mi Capilla que yo hice en Toledo*. De suerte, que aunque las mandas, y disposiciones de los testamentos no se suelen poner en execucion, hasta que fallece el

No obstante, diversas noticias indican que la construcción de la capilla, cuyo inicio en cualquier caso no sería anterior a 1374, se hubo de prolongar más allá del reinado de Enrique II, al menos hasta el reinado de Enrique III, como han puesto de relieve algunos autores⁵⁴. La fábrica de la capilla debió de quedar completada seguramente en sus aspectos generales durante los años iniciales del reinado de Juan I. Con seguridad ésta se encontraba en fase de construcción en 1379, cuando el cuerpo de Enrique II no pudo ser trasladado a Toledo, debiendo permanecer en depósito en Burgos y Valladolid⁵⁵. Por estas fechas Juan I daría un albalá el 17 de enero de 1380, confirmado por privilegio en Madrid el 10 de marzo de 1388, por el que concedía libertad de paso por la Huerta del Rey a las carretas de la Obra de la Iglesia Catedral de Toledo que transportaban piedra desde Regachuelo⁵⁶. El estado avanzado de los trabajos en 1381 permitió ya el traslado ese mismo año del cuerpo de la reina doña Juana Manuel. Es probable que la obra de la capilla fuera completada para el año 1382, tal y como se indica en una de las acotaciones en el trazado la planta de la capilla que se conserva en la planta de la capilla realizada por Diego Vázquez⁵⁷ y como, de una forma más genérica se desprendería de la *Carta de contestación de la capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla*⁵⁸. De hecho no será hasta este año, el día 10 de junio de 1382, cuando se dote por primera vez a la capilla.

testador, la clausula de fabricar esta Real Capilla tuvo al instante efecto», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. II, cap. XIII, p. 178.

⁵⁴ González Simancas, M., «De la Catedral Primada. La Capilla de los Reyes Nuevos y los sepulcros reales», p. 1464; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos (catedral de Toledo)», pp. 131-132; Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana: la Catedral de Toledo (siglos XIII-XIV)*, t. II, pp. 835-839

⁵⁵ «Fue luego levado el su cuerpo a Burgos, e enterrado...en manera de depósito en el cabildo de Sancta María, en la capilla que dicen de Sancta Catalina...E dende a pocos días le levaron a Valladolid e allí estovo algund tiempo; e después le levaron a Toledo a enterrar en la su capilla que él mandó facer en la Iglesia mayor de Sancta María de la dicha cibdad, e allí yace hoy enterrado», *Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 38.

⁵⁶ ACT, X.3.A.2.6. cit. en Cantera Montengro, E., «25. Privilegio de Juan I en favor de la Obra de la Iglesia Catedral de Toledo», *Ysabel. La reina católica*, pp. 163-164. Igualmente, disponía que los bueyes pudieran aprovechar libremente los pastos en la isla de la Huerta, exentos de cualquier pago con el fin de construir esta capilla. ACT, X.3.A.2.6. cit. en Cantera Montengro, E., «25. Privilegio de Juan I en favor de la Obra de la Iglesia Catedral de Toledo (Madrid, 10-III-1388)», p. 163.

⁵⁷ «Esta real capilla permanescio en este sitio y disposición desde el año de / mil y trezientos y ochenta y dos que se formó obra ya perfecta» cit. en M^a.T. Pérez Higuera, «Los sepulcros de Reyes Nuevos», p. 132, n. 8.

⁵⁸ «Esto mandó el rey don Enrrique [la fundación de la capilla]. Después le sucedió el rey don Juan el primero el qual hizo esta Capilla más sumptuosa donde labró ricamente tomando de la Yglesia veinte y cinco passos de la nave susodicha hasta llegar al susodicho lugar donde descendió Nuestra Señora, y diole por sacristía la Capilla que está debaxo de la torre en que agora dicen misa los

Aunque dispuesta por estas fechas seguramente en sus aspectos fundamentales, la capilla no debió de ser completada hasta inicios del siglo XV, tal como indicaría Enrique III en su testamento (1406)⁵⁹. Con bastante probabilidad en época de la regencia de la reina doña Catalina se hubo de realizar el muro, o al menos los relieves de dicho muro, de la capilla que da al claustro, que aparecen decorados como vimos, con los escudos de Castilla alternados con los de los Plantagenet⁶⁰. En cualquier caso, con seguridad este cerramiento, tal como se encuentra en la actualidad, no debió de ser realizado antes de 1390.

Las intervenciones menores en la capilla debieron producirse a lo largo de todo el siglo XV. A partir del segundo cuarto del siglo XV se llevó a cabo la construcción del cuerpo del campanario sobre la sacristía de la capilla, a lo cual se negaron inicialmente los capellanes reales en 1424, si bien los trabajos proseguirían tras la autorización de Juan II en octubre de 1425⁶¹. Dicha sacristía sería restaurada a mediados del siglo XV por el arcediano de Niebla y capellán mayor de Reyes Nuevos, D. Fernando Díaz de Toledo⁶².

A inicios del siglo XVI se produjo un conflicto entre los miembros de la capilla y el cabildo de Toledo, fruto de que «agora nuevamente se ha fecho vn pasadizo sobre la dicha capilla para pasar a la torre de la dicha yglesia»⁶³. Dicha intervención supuso la eliminación de un tejadillo, al que hicimos anteriormente referencia, que protegía a la capilla, especialmente el espacio de la capilla de doña Catalina, del agua y de «çiertas toças que estavan en la techumbre de la dicha capilla

canónigos de esta sancta yglesia de Toledo», *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 68v.

⁵⁹ Así, en su testamento se dan algunas mandas para que se termine la capilla: «Otrosí, por quanto la capilla en que yo me mando enterrar no está acabada, mando que los dichos mis Testamentarios la acaben y la hagan acabar», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 268.

⁶⁰ Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos», p. 132.

⁶¹ Azcárate, J.M., *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*, p. 12. A este hecho debe referirse el *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* que cita una «carta original de don Juan el 2 a instancia de don Juan arçobispo de Toledo para que los capellanes dexasen hazer vnos pilares en la sacristía porque quería alçar la Torre», RAH, Colección Salazar y Castro, n^o 66103, O-8, fol. 278v, n^o 98.

⁶² *La Catedral de Toledo. Breve reseña de los más notable que contiene, dispuesta por secciones, según el orden establecido por el Exmo. Cabildo para visitarla*, p. 101.

⁶³ *Carta al doctor Antonio García de Villalpando sobre cierto pasadizo que se hace sobre la capilla de Reyes Nuevos* (Toro, 30-XII-1505), AGS, Cámara de Castilla, Ced., 7,87,1.

para la poder sostener»⁶⁴, lo que provocó algunos daños de importancia en su estructura⁶⁵.

1.2. LOS SEPULCROS

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros

Los sepulcros se encontraban dispuestos a los pies del altar mayor y de los altares laterales, bajo la primera bóveda de la capilla, delante del coro, como diría Álvarez de Villasandino en su *dezir* a la tumba de Enrique III⁶⁶. En la actualidad se conservan cuatro de los seis sepulcros primitivos, los correspondientes a Enrique II, doña Juana Manuel, Enrique III y doña Catalina de Lancaster, trasladados desde la capilla primitiva a la actual⁶⁷. Los sepulcros de Juan I y doña Leonor de Aragón

⁶⁴ *Carta al doctor Antonio García de Villalpando sobre cierto pasadizo que se hace sobre la capilla de Reyes Nuevos* (Toro, 30-XII-1505), AGS, Cámara de Castilla, Ced., 7,87,1.

⁶⁵ «Ansy anse aver caydo de los edifiçios della mucho otro como an quitado las dichas toças...», *Carta al doctor Antonio García de Villalpando sobre cierto pasadizo que se hace sobre la capilla de Reyes Nuevos* (Toro, 30-XII-1505), AGS, Cámara de Castilla, Ced., 7,87,1.

⁶⁶ «Catad dó lo vemos: en chica cassilla / e puesto en andas delante del coro», *Cancionero de Baena*, 62, vv. 4-5, p. 85

⁶⁷ «Despues se assentaron sus bultos de rico marmol, que eran los mismos que estaban en la Capilla antigua, excepto el del Rey Don Juan el Primero, y el de la Reyna Doña Leonor su muger, que los hicieron nuevamente hincados de rodillas, porque los de antes eran bultos tendidos al modo de los demás» [Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. IV, cap. XVIII, p. 395]. Los sepulcros se han conservado hasta la actualidad con algunas modificaciones. Entre ellas el hipotético añadido de las coronas, según apuntó Pérez Higuera [Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos», p. 135 y 134, n. 13; Pérez Higuera, T., «20, 22. Yacentes de los reyes Enrique II, Juana Manuel, Enrique III y Catalina de Lancaster», p. 160]; la reelaboración de los ángeles en las esquinas del sepulcro, rehechos en su mayoría en el siglo XVI, lo mismo que los brazos, que figuran sosteniendo las coronas de los reyes, si bien, en su disposición original, en opinión de Pérez Higuera, los ángeles habrían portado un incensario y naveta [Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos», pp. 134-135]; el dorado de los sepulcros, dispuesto por Carlos V por cédula de 23 de mayo de 1534, que ordenaba que los féretros de los Reyes estuvieran a la vista hasta que «los bultos de los dichos Reyes se doren y asienten en el lugar que han de estar» [RAH, Col. Salazar y Castro, 0-8, fol. 236r.]. Dicho dorado fue realizado por Pedro López de Texeda en 1534, a cambio del cual recibió una suma de 12.000 maravedís [*Libro de gastos del año 1534*, fol. 75. cit. en M.R. Zarco del Valle, *Datos documentales par la historia del arte español, II*, p. 192, nº 190]. A estas modificaciones podemos sumar algunos cambios menores: en el sepulcro de Enrique II se rehizo la mano derecha, sin guante, añadiendo un nuevo cetro, el cual ya existiría en el yacente original, pues se pueden observar restos de éste en el bulto del yacente. Igualmente, al mismo sepulcro se debió de añadir, también en esta reforma, un pie con sandalia abierta [Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos», p. 134, n. 13].

desaparecieron con ocasión del traslado⁶⁸, conservándose en la actualidad sendas imágenes realizadas por Jorge Contreras en 1534⁶⁹. Junto a estos sepulcros existe un orante de Juan II, fechable en la primera mitad del siglo XVI, que parece que pudo estar dispuesto en la capilla primitiva en una pared, al lado del sepulcro de Enrique II⁷⁰.

Se puede reconstruir con bastante certeza la posición y lugar que los sepulcros ocuparon en época medieval⁷¹. En el espacio inmediatamente anterior al altar que presidía la capilla se situaban los sepulcros de Enrique II, encontrándose a su izquierda los de doña Juana Manuel⁷², Juan I⁷³ y doña Leonor de Aragón⁷⁴. Los sepulcros de Enrique III y doña Catalina de Lancaster se encontraban delante de los altares de San Ildefonso y Santiago, respectivamente.

Los sepulcros estaban exentos⁷⁵, como se puede observar en los planos conservados de la capilla, probablemente apoyados sobre leones, elevados sobre una peana con decoración de figuras, con la representación de santos o un cortejo

⁶⁸ Para la desaparición de las estatuas yacentes medievales de la pareja real se pueden aducir varias hipótesis: en primer lugar la destrucción accidental durante el traslado o, como ha apuntado algún autor, por el deseo de honrar a los fundadores de la capilla, presentándolos como orantes siguiendo los dictados devocionales del siglo XVI. Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 410.

⁶⁹ «En veynte días de junio, di çedula (año 1534), que diese a maestre jorge, mill e quinientos mrs. para en cuenta de los quarenta ducados que a de aver, por los vultosde los rreyes que an de estar de rodillas», *Libro de gastos del año 1534*, fol. 75 cit. en M.R. Zarco del Valle, *Datos documentales para la historia del arte español II*, p. 191, nº 188. Sobre éstos: Pereda, F., «21. Sepulcros de Juan I y Leonor de Aragón», *Ysabel. La reina católica*, pp. 161-162.

⁷⁰ *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 72r.

⁷¹ La *Crónica de el Cardena don Iuan Tauera* [Salazar y Mendoza, P. de., *Choronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, pp. 163-164] ofrece algunas notas sobre la disposición de los sepulcros, información que aparece confirmada tanto por los planos de la Capilla, que no reflejan sin embargos los sepulcros laterales, como por otras informaciones cronísticas.

⁷² Así, C. Lozano habla de que la reina fue enterrada «al lado del Rey Don Enrique en su marido en una urna primorosa», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 215.

⁷³ «E la nuestra sepultura sea delante del altar de la Imagen de la Asunsción de Sancta María, que está a par del otro altardo son enterrados los cuerpos del Rey nuestro padre, e de la Reyna nuestra madre», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

⁷⁴ «...e por quanto agora está en depósito en la dicha capilla por nuestro mandado, nos, por complit su voluntad, ordenamos e mandamos que su cuerpo sea enterrado en aquel lugar do está en depósito, cerca de aquel lugar do esté la nuestra sepultura delante del sobredicho altar de la Asunsción de María, en tal manera que la su sepultura esté a la nuestra mano izquierda», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

⁷⁵ A favor del carácter exento de los sepulcros de Enrique III y doña Catalina de Lancaster, que no aparecen reflejados en el plano, se ha pronunciado T. Pérez Higuera: Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 844-845.

fúnebre bajo arquerías⁷⁶. Es bastante probable que este espacio sirviera para acoger emblemas heráldicos. Los yacentes quedaban dispuestos con la cabeza hacia poniente y los pies hacia el altar, elevados del suelo aproximadamente, según Pérez Higuera, una altura de 80 cms⁷⁷, con el epitafio o «unos rótulos alderedor de estos bultos»⁷⁸. La disposición del epitafio alrededor de la cama, de una forma similar a otros sepulcros del ámbito castellano-leonés⁷⁹, aparece confirmada por el examen visual de los sepulcros en su disposición actual, donde en los bordes extremos de las camas se pueden observar los antiguos epitafios. Dichos epitafios habrían sido copiados a las cartelas actuales con ocasión del traslado de los cuerpos a la actual capilla, estando presentes diversos oficiales y maestros, un notario y algunos escribanos públicos bajo las órdenes del vicario general Blas Ortiz⁸⁰.

⁷⁶ «...y aquí puso al rey don Enrique y a la Reyna doña Juana a los quales pusieron en una cama de mármol blanco muy ricamente labrada y de muchas figuras a la redonda sobre unos leones grandes, y en esta cama estaban los cuerpos reales de mármol muy blanco, y muy bien aderezados a la Real», *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 69r. M^a. T. Pérez Higuera se refiere a un fragmento de la cama sepulcral de Enrique III, diciendo que en él «aparecen dos figuras –un cardenal y un obispo- separados por un pilarcillo que sostenía arcos lobulados, de los que sólo se aprecia el arranque. Se puede, pues, deducir, que las yacentes estaban sobre una peana decorada con un friso de personajes bajo arquerías formando el cortejo fúnebre», Pérez Higuera, T., «20, 22. Yacentes de los reyes Enrique II, Juana Manuel, Enrique III y Catalina de Lancaster», *Ysabel. La reina católica. Una mirada desde la catedral primada*, pp. 158-161, p. 160.

⁷⁷ Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 135 y 137. P. de Salazar y Medoza en la *Crónica del Cardenal Tauera* hace referencia a que su altura era de aproximadamente de «casi na vara», Salazar y Mendoza, P. de., *Choronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 164.

⁷⁸ *Carta de contestación de la Capilla de Reyes Nuevos a Felipe II sobre el orden que se guarda en la Capilla* (Toledo, ca. 1573), BNE, Manuscritos, Mss. 13.040, fol. 69r. Igualmente, en la escritura del traslado de los cuerpos realizada por el notario público Miguel Pantoja se indica que «el qual dicho título estaua esculpido en el dicho sepulcro de alabastro y dorado en partes del», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 238v.

⁷⁹ La disposición del epitafio sería similar, por ejemplo, al presente en la estatua yacente del obispo don Mauricio, en el coro de la catedral de Burgos, o el sepulcro de doña Aldonza de Mendoza en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana, hoy en el Museo Arqueológico Nacional, es decir, labrado sobre el zócalo sobre el que se dispone el yacente, ideado como una solución para disponer el epitafio en sepulcros exentos, frente al epitafio sobre placa más vinculado a los sepulcros colocados en arcosolios, tal y como se disponen en la actualidad. Sobre éstos: López Ibor, M.; Pan de Soralice, L., «79. Estatua yacente del Obispo Don Mauricio», p. 144; Assas, M. de., «Sepulcro de doña Aldonza de Mendoza que estuvo en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana y hoy en el Museo Arqueológico Nacional», *Museo Español de Antigüedades* 2 (1973), pp. 336-347, pp.336-347.

⁸⁰ *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fols. 238r-240v. Dicha información aparecería confirmada arqueológicamente tras la recuperación de algunos fragmentos por Pérez Higuera en los almacenes de la catedral de Toledo.

1.2.2. Autoría y cronología de los sepulcros

Frente a la datación tradicional de estos sepulcros, adelantada por algunos autores como C. Lozano⁸¹, V. Carderada⁸² y R. del Arco⁸³ a una cronología comprendida entre los años 1374-1379, dicho sepulcro, junto a aquellos de doña Juana Manuel, Juan I y doña Leonor de Aragón, debieron de realizarse durante el reinado de Enrique III y por encargo de éste, como mostraría su testamento al pedir que se realizara un bulto para su sepultura a la manera que él había realizado los de sus antecesores⁸⁴. El sepulcro de Enrique III sería posterior a su muerte en 1406, siendo financiado a costa del Tesoro depositado en el Alcázar de Segovia⁸⁵. Seguramente la efigie de Enrique III estaba finalizada antes de 1410 cuando en un albalá al capellán mayor de Reyes Nuevos se habla de «las tumbas que estaban sobre el rei Don Enrrique mi padre e mi señor que haia santo Paraíso, e sobre el rei don Joan mi abuelo, e sobre el rei don Enrrique mi visabuelo»⁸⁶. Probablemente el sepulcro de doña Catalina debió de ser realizado por estas mismas fechas, en cualquier caso, antes de 1415, fecha de la escritura fundacional de su capilla funeraria⁸⁷.

⁸¹ «Como este buen Rey quiso dár muestras, que aunque Rey, y no de muchos años, era mortal, y que quando mas descuidado le podia coger la muerte, procurò estár apercibido de sepulcro, y tener hecho Mauseolo, que le hontase», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. II, cap. XIII, p. 178. Parece que tanto en relación con la cronología dada por Lozano para la capilla como la referencia a su sepultura –sin duda basada en una mera suposición sin ningún tipo de base documental –, evidencia un deseo de Lozano por mostrar a Enrique II como un rey virtuoso y cristianísimo. Cfr. Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. II, cap. XIII, p. 179.

⁸² Según éste las efigies habrían sido «esculpidas inmediatamente después de la defunción de los personajes que representan», Cardera, V., *Iconografía española*, t. I, nº XXX.

⁸³ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 316-317. Del Arco lo supone realizado en 1380.

⁸⁴ «...la qual sepultura mando que sea hecha de la manera e obra que yo mandé hacer las sepulturas de los Reyes mi abuelo e mi padre, que Dios perdone; e mando que para encima de la dicha sepultura, que hagan hacer una tumba, según la yo mandé hacer a cada una de las otras dichas sepulturas», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265. Pérez Higuera supone que no se encargarían antes de la mayoría de edad del rey, en 1395. Cfr. Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, t. I, p. 890.

⁸⁵ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 268.

⁸⁶ *Albalá de Juan II ordenando a Juan Martínez capellán mayor de Reyes Nuevos que entregue las tumbas reales a Alfonso Martínez* (27-II-1410) inserto en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 88r.

⁸⁷ «Tengo por bien e es mi merced de ordenar e ordeno e mando que después que a el Nuestro Señor Dios plugiere de me llevar de esta presente vida de este mundo para el su santo reyno, que el mi cuerpo sea sepulctado en la mi sepultura que yo mandé fazer...», *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 17-VIII-1415), ACRN, 5-1-2 cit. en L. Hidalgo, «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 411.

De esta forma, las fuentes escritas permiten constatar las diferencias estilísticas de los sepulcros de Enrique II y doña Juana Manuel con respecto a aquéllos de Enrique III y doña Catalina, cuestión sobre la que ya habían llamado la atención algunos autores, como J. Amador de los Ríos, quien consideraba a los segundos «de mayor mérito y más prolijamente talladas»⁸⁸, de S.R., Ramón Parro al decir que éstos últimos eran de «mejor escultura y más labor que las dos los anteriores»⁸⁹ o R. del Arco, para quien «las urnas y las estatuas de estos dos sepulcros [de Enrique III y su mujer], son de mejor escultura y de más labor que las del fundador y su mujer»⁹⁰.

En lo relativo a la autoría, tradicionalmente se había atribuido la construcción de los sepulcros al maestro Enrique en virtud de un pago dado por Juan I a su camarero Diego López de Estúñiga en el que se hace referencia a un maestro Anrique «que faze la imágenes para el monumento del rey nuestro padre, que Dios perdone»⁹¹. Los estudios de Pérez Higuera han permitido una revisión de dicha autoría a partir del estudio epigráfico de algunos de los restos conservados. El descubrimiento por la autora de una firma en el costado de la cabecera del sepulcro de Enrique II con el nombre de «maestro luys, entallador», el mismo que firma también el sepulcro de doña Catalina de Lancaster, demuestra el aparente error de esta atribución, debiéndose de referir dicho pago, según la citada autora, a los gastos del sepelio de Enrique II⁹². Este maestro Luys podría relacionarse con un «Loys González», que trabaja en 1383 con un sueldo de 4 mrs.⁹³. Pérez Higuera le atribuye, dada la infrecuencia de este nombre en Toledo y en relación con la presencia de los ángeles en la cabecera, un origen inglés o portugués⁹⁴. Hay al menos otro escultor conocido trabajando en los sepulcros junto con el maestro Luys, el maestro Pedro Rodríguez, que firma el sepulcro de doña Juana Manuel⁹⁵. Aparte de esta referencia

⁸⁸ Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresca o descripción de sus más celebres monumentos*, p. 69.

⁸⁹ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 407.

⁹⁰ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 327.

⁹¹ Arco, R., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 106, 316; Carderera, V., *Iconografía española*, I, XXX y XXXI, para el caso de Enrique II y su esposa respectivamente, en este último caso considerado por Carderera simplemente como autor hipotético.

⁹² Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 887; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 138.

⁹³ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 889; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 139.

⁹⁴ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 889.

⁹⁵ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 887; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 139.

epigráfica se conoce la existencia de un pago realizado en 1431 por algunos trabajos en la catedral de Toledo, a «Ruy Sánchez, pedrero, fijo de Pero Rodrigues, entallador»⁹⁶ y el pago realizado en 1383 a un «Pero Rodriguez», a quien se le paga durante todo el dicho año cinco maravedís diarios⁹⁷. Según la citada autora, es posible que este Pedro Rodríguez sea el supuesto colaborador de Ferrand González en Guadalupe⁹⁸.

La decoración vegetal, o la presencia de unas almohadas concebidas bajo un diseño similar, con escudos dentro de los módulos, como el caso del sepulcro del señor de Aljofrín o del cardenal D. Gil de Albornoz⁹⁹, mostrarían la relación del sepulcro con la escuela toledana en el período 1370-1410, según la citada autora. Igualmente, se ha apuntado a las relaciones estilísticas del yacente de don Pedro Tenorio con los sepulcros de Enrique II y doña Juana Manuel¹⁰⁰. Asimismo, es probable, en opinión de Pérez Higuera, que los ángeles presentes en los sepulcros siguieran el ejemplo de algunos de los sepulcros del taller toledano, portando un incensario y una naveta, como el caso del de don Juan Serrano en Guadalupe o el del obispo Roelas en la catedral de Ávila¹⁰¹. En el caso concreto del sepulcro de Enrique III, la presencia de dos franciscanos arrodillados a los pies del yacente permitiría ponerlo en relación con otras obras del taller de Ferrand González, como el sepulcro de doña Elvira de Ayala de la catedral de Sevilla o los de los Pérez de Guzmán en Santiponce¹⁰². Igualmente, la concepción de la escultura como un bloque cilíndrico con finos pliegues tubulares y simétricos, desde el cuello a los pies, se puede observar en múltiples esculturas de la escuela toledana, como los sepulcros de los Ayala, el de D^a Teresa de Córdoba en Écija, el de D. Lorenzo Suárez de

⁹⁶ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 889; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 139.

⁹⁷ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 889; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 139.

⁹⁸ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 889.

⁹⁹ Pérez Higuera, T., «Ferrando González y los sepulcros del taller toledano (1385-1410)», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de Valladolid* 44 (1978), pp. 129-143, p. 135.

¹⁰⁰ Franco Mata, A., «El Arzobispo Pedro Tenorio: Vida y obra. Su capilla funeraria en el Claustro de la catedral de Toledo», *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media (II)*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1992, pp. 73-93, pp. 85-86.

¹⁰¹ Pérez Higuera, T., «Los sepulcros de Reyes nuevos», p. 135.

¹⁰² Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 876.; Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes nuevos», p. 135.

Figuroa, el de D^a Elvira de Ayala, el de un joven en la capilla de los Guzmán de Sevilla y el de D^a María de Orozco en San Pedro Mártir¹⁰³.

No obstante, recientemente D. Chao Castro ha propuesto una revisión en torno a la cronología y autoría de las efigies a partir de la hipótesis de que la actual efigie de Enrique II en la moderna capilla de Reyes Nuevos pudo pertenecer primitivamente al sepulcro de Juan I, correspondiendo por el contrario primitivamente a Enrique II una efigie figurada en hábito dominico, destruido en el siglo XVI. Este hecho le ha permitido recuperar la antigua referencia al Maestro *Anrique* como autor de este hipotético sepulcro de Enrique II, que habría sido confeccionado en torno a 1380¹⁰⁴.

1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros

1.2.3.1. El sepulcro de Enrique II

El yacente fabricado en alabastro, de 2'02 metros de longitud¹⁰⁵, aparece vestido con una túnica y un manto ceñido al cuello por medio de una faja de pedrería y abierto por el lado derecho, sujeto por medio de tres botones dorados en forma de piña. Debajo del manto lleva una túnica, decorada con un ribete u orla de oro, al igual que sus mangas, ajustada por medio del uso de botones. Tanto la túnica como el manto aparecen decorados con florones de oro. El traje de ceremonia, constituido en este caso particular por túnica, manto y zapatos, sería empleado, en palabras de J. M. Nieto, como «un medio de comunicación» en determinadas ceremonias¹⁰⁶¹⁰⁷, es decir, como un medio por el cual el rey expresaba su condición en determinados actos de especial relieve, tal como indican las *Partidas*¹⁰⁸. Dicha representación sería

¹⁰³ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 691.

¹⁰⁴ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 530-539.

¹⁰⁵ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 860.

¹⁰⁶ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 196.

¹⁰⁷ Sobre el origen del manto y las vestiduras regias y algunas notas sobre su uso en época bajomedieval véase: Bango Torviso, I.G., «De las insignias reales en la España medieval», pp. 60-64.

¹⁰⁸ «Vestiduras fazen mucho conosçer a los omnes por nobles o por viles, e los sabios antygos estableçieron que los Reyes vestiesen pannos de seda con oro e con piedras preçiosas, porque los omnes los pudiesen conosçer luego que los viesen a menos de preguntar por ellos», *Partida II*, Tit. V, Ley V en Juárez Blanque, A.; Rubio Flores, A. (Eds.), *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio*.

una plasmación de los modelos y telas utilizadas en el vestidor regio. Dentro de dichas telas aquí representadas probablemente se encontraría el denominado como «xamete», «jamete», «xamet» o «samit», una seda oriental elaborada con dibujos y bordada en oro y plata¹⁰⁹ y aquellos denominados genéricamente como *paños de oro*, que podrían ser bien una tela fabricada con hilos de oro¹¹⁰ o una especie de brocado, en la línea del jamete, es decir, seda bordada con oro¹¹¹, documentadas con motivo de la proclamación de Sancho IV¹¹², o la coronación de Alfonso XI en Burgos¹¹³.

Dentro de las prendas del traje ceremonial podríamos destacar, por su especificidad, el manto. Éste, según F. Revilla, constituye un «símbolo de dignidad, atributo de poder, y también en ciertas ocasiones de la segregación que comporta»¹¹⁴, en la línea de lo dicho por J. E. Cirlot al apuntar que «dentro del simbolismo vestimentario, el manto es de un lado señal de dignidad superior; de otro, establecimiento de un velo de separación entre la persona y el mundo»¹¹⁵. En este sentido, la indumentaria regia no vendría definida sólo por el uso de ciertas

Manuscrito 12.794 de la B.N. (Impredisur). Granada, 1991, p. 62. Sobre las prohibiciones en Cortes sobre el uso de paños de oro: González Arce, J.D., «El color como atributo simbólico del poder (Castilla en la Baja Edad Media)», p. 105.

¹⁰⁹ Martínez Martínez, M^a., «La imagen del rey a través de la indumentaria», p. 283. Se trataría en palabras de Martínez Meléndez de una «trama de seda gruesa que estaba casi enteramente cubierta por la urdimbre de hilo fino y brillante, y, a veces, se entretejía con oro». Martínez Meléndez, M^a.C., *Los nombres de los tejidos en castellano medieval*. (Cátedra de la Lengua Española. Universidad de Granada). Granada, 1989, p. 308.

¹¹⁰ «Librese en el dicho Pero Ferrandes Sanchón a Bartolomé de Paredes, mercadero de Barçilona, que le mandó dar el rrey por su carta por paños de oro que dél mandó conprar treynta e dos mill e quatroçientos e ochenta e siete maravedis» [Valdeón, J., «Un cuaderno de cuentas de Enrique II», p. 125]. En este sentido debemos de atender al color dorado de éste, cuyas implicaciones astronómicas y divinas son innegables. Por ejemplo, no debemos olvidar la mención que hace Alfonso X en el *Libro de ajedrez, dados y tablas de Alfonso X el Sabio*, en relación con el tratado de *El tablero de los escaques y de las tablas que se juega por Astronomía*, cuando presenta al Sol a semejanza de un rey mancebo, con corona de oro y vestiduras relucientes, así como con una manzana en la mano y un ramo de flores [García Morencos, P., *Libro de ajedrez, dados y tablas de Alfonso X el Sabio*, p. 48]. Sobre este color véase: Morales y Marín, J.L., *Diccionario de iconología y simbología*. (Taurus). Madrid, 1986, p. 249; Cirlot, J.E., *Diccionario de símbolos*, p. 344; González Arce, J.D., «El color como atributo simbólico del poder (Castilla en la Baja Edad Media)», p. 105.

¹¹¹ Martínez Meléndez, M^a.C., *Los nombres de los tejidos*, p. 267.

¹¹² «E desde que fue la misa dicha por el alma del rey don Alonso, tiró los paños de duelo (...) vistió otros paños de oro reales», *Crónica de Sancho IV*, BAE t. 66, p. 69.

¹¹³ «Et el día que se ovo de coronar vestió sus paños reales labrados de oro et de plata a señales de castiellos et de leones, en que avía mucho abodo de aljofar, et muy grueso, et muchas piedras, rubíes, et zafíes, et esmeraldas en los adobos», *Crónica de Alfonso XI*, BAE, t. 66, p. 235.

¹¹⁴ Revilla, F., *Diccionario de iconografía* p. 245.

¹¹⁵ Cirlot, J.E., *Diccionario de símbolos* p. 297.

prendas, como el manto, sino de ciertos colores, telas¹¹⁶ o complementos decorativos¹¹⁷ exclusivos del rey.

Desde el lado derecho hacia la extremidad, cruzado a lo largo del pecho, aparece una banda bordada con grandes florones de oro. Ésta se podría interpretar como la insignia de la Orden de la Banda de Alfonso XI, fundada por el rey hacia 1330¹¹⁸, como han sugerido algunos autores¹¹⁹; siendo de hecho, según F. Menéndez Pidal «probablemente la más antigua representación conocida de esta divisa»¹²⁰. Dicha banda¹²¹ sería un distintivo de la autoridad regia, en tanto que el rey de Castilla se constituía en maestre de la orden¹²². Tal hecho explica su presencia en los retratos del propio Enrique II en la *Virgen de la Leche* y en el de Enrique IV en el

¹¹⁶ Así aparece en el caso de las Cortes de 1338 («Ningún ome de qual quier estado que sea, saluo nos, que non vista pannos de oro ni de seda») o las de 1385 («nin algund ome nin muger de qual quier estado o condiçión que sean que non trayan pannos de oro nin de seda nin trayan nin plata nin aljofar nin piedras») [Martínez Meléndez, M^a.C., *Los nombres de los tejidos*, pp. 268-269]; «Otrosy que ningund omme de nuestro rregno, saluo el Infante, que non traya panno ninguno de oro nin de seda, saluo en la forradura que puedan traer çendal o tafe o tornasol» [*Ordenamiento de peticiones de las Cortes* (Alcalá de Henares, 8-III-1348) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 620].

¹¹⁷ «Otrosy ningund omme de nuestro sennorio que non traya adobos ningunos en los pannos, de orfreses nin de trenas nin de armino nin de cuello de lauancos nin de aljofas nin de botones de oro nin de plata nin de alambar nin esmaltes, nin otros pannos laurados con aljofar nin con filo de oro nin de plata de seda nin con çintillas doro, saluo que pueden traer en los mantos texiellas e cuerdas», *Ordenamiento de peticiones de las Cortes* (Alcalá de Henares, 8-III-1348) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 619.

¹¹⁸ Según el testimonio que conservamos de la fundación de ésta en la *Crónica de Alfonso XI*: «Et seyendo en Vitoria mandó a aquellos caballeros et escuderos, que el Rey tenía escogidos para esto, que vestiesen paños, et el Rey eso mesmo. Et seyendo en Vitoria mandó a aquellos caballeros et escuderos, que el Rey tenía escogidos para esto, que vestiesen paños con banda que les él había dado. Et él otrosí vestió paños de eso mismo con banda: et los primeros paños que fueron fechos para esto eran blancos, et la banda prieta...Et era la banda tan ancha como la mano, et era puesta en los pellotes, et en las otras vestiduras desde el nombro izquierdo fasta la falda, et estos llamaban los caballeros de la Banda». *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 231.

¹¹⁹ Carderera y Solano, V., *Iconografía española*, t. I, n^o XXX; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 317

¹²⁰ Menéndez Pidal, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*, p. 167.

¹²¹ La banda regia se caracterizaría por su especial riqueza, contrastando con aquella portada por los restantes caballeros: «E los caualleros de la vanda que puedan traer la vanda tan solamente de qualquier panno que sea en que non aya oro, e que la puedan traer perfilada de oro freses o de trena o de otro perfil qual quier en que non aya aljofar ni piedras» [*Ordenamiento de Cortes* (Burgos, 6-V-1338) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 454]; «Los caballeros de la Vanda que puedan traer la vanda qual quisieren, saluo que non sea dorofres doro tirado, nin ayan en ella aljofar nin piedras» [*Ordenamiento de peticiones de las Cortes* (Alcalá de Henares, 8-III-1348) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. I, p. 620].

¹²² Sobre las obligaciones y la filosofía de la Orden es interesante el *Ordenamiento de la Banda*, publicado en García Díaz, I., «La Orden de la Banda», *Archivum Historicum Societatis Iesu* 60 (1991), pp. 29-89, pp. 78-88.

Viaje de Jorgen de Eingen (1457) (Biblioteca de Hesse, Stuttgart)¹²³. Sin embargo, la representación iconográfica de la banda en el túmulo de Enrique II no se atiene al modelo iconográfico prototípico de dicha insignia. La razón de esta modificación ha de encontrarse en las frecuentes variantes con las que aparece representada en época bajomedieval¹²⁴, acercándose dicha posición a la banda portada por el bulto sepulcral del Canciller Ayala en el Monasterio de Quejana (Álava) o el de Gómez Manrique en el Museo de Burgos. En este sentido, la incorporación de la banda vendría a reforzar la imagen militar del rey orientada en un sentido cristiano, caballeresco y cortés, que llevaría a considerar al rey como el «primer caballero del reino desde el momento de su investidura, acto que lo convierte en el primero de los defensores»¹²⁵. Se hace énfasis así en la imagen guerrera del monarca; pero no sólo en una dimensión bélica sino también moral o ética, basada en valores como la cordura, la fortaleza, la medida y la justicia, principalmente¹²⁶. Además la banda debió de ser utilizada con un sentido legitimador, en tanto que, como indicó B. Pavón, «parece que las disputas dinásticas entre ambos contendientes quedaron simbolizadas en la posesión del emblema»¹²⁷ debido al carácter regio de la insignia y a su vinculación con la memoria de Alfonso XI, en tanto que fundador de la Orden¹²⁸. Durante la guerra civil, Pedro I habría capturado el pendón de la banda a Enrique II durante la batalla de Nájera colocando, según ha apuntado algún autor, las insignias de éste en los alcázares de Sevilla y Carmona con el fin de celebrar su victoria frente al Trastámara¹²⁹. De hecho Enrique II, una vez llegado al trono, intentaría llevar a cabo una rehabilitación de la Orden de la Banda. Según Ortiz de Zúñiga en 1375 «en la fiestas de Navidad hizo un famoso torneo, en que lucieron

¹²³ Ceballos-Escalera y Gila, A. de., *La Orden y divisa de la Banda Real de Castilla*. (Prensa y Ediciones Iberoamericanas). Madrid, 1993, p. 44.

¹²⁴ Cfr. Osma, G.J., «Empresas y divisas de los reyes, en España», *Las divisas del Rey en los pavimentos de "obra de Manises" del Castillo de Nápoles (años 1446-1458)*. (Librerías París-Valencia). Valencia, 1996, p. 42.

¹²⁵ García Díaz, I., «La Orden de la Banda», p. 34.

¹²⁶ García Díaz, I., «La Orden de la Banda», pp. 36 y 43.

¹²⁷ Cit. en García Díaz, I., «La Orden de la Banda», pp. 56.

¹²⁸ En 1354 Pedro I «envió mandar a Pero Carrillo que non traxiese la Vanda, pues que non era su vasallo», «ca esta Orden de la Vanda, que el Rey Don Alfonso ficiera, era muy honrada e muy escogida e muy presciada en el Regno de Castilla, e aun en otras partes, e que non la traian si non muy escogidos omes, e esmerados en costumbres e en linage e en caballeria seyendo vasallo del Rey, o del Infante su fijo primogénito heredero, e non en otra manera (...) E esta regla se guardó siempre en la Orden de la Vanda en las Cortes de los Reyes de Castilla, que ome que non fuese vasallo del Rey, o de su fijo heredero, non traxiese Vanda», *Crónica del rey don Pedro I*, BAE t. 66, p. 431.

¹²⁹ García Díaz, I., «La Orden de la Banda», pp. 56.

mucho los caballeros de la Banda, que aunque habían decaído algo de su instituto, quería fomentarla por obra del Rey Don Alonso su padre»¹³⁰.

La efigie yacente porta los atributos del poder. En su mano izquierda sostiene una espada con el pomo circular, que aparece decorado con castillos y leones, arriaz de cruz recta y la vaina y tahalí decorados con los mismos motivos de castillos y leones¹³¹. Sobre el papel de la espada y su significación ya hemos tenido ocasión de referirnos. Es llamativo, en cualquier caso, el interés por disponer decoración emblemática de castillos y leones tanto en el pomo como en el tahalí. La presencia de dicha decoración es habitual, siguiendo la afición por el uso de emblemas en objetos de uso cotidiano de la corte¹³², disponiéndose con frecuencia en espadas de origen regio. Por ejemplo, la referencia recogida en el *Poema de Alfonso XI* a las «armas [que] levava de azero / con castiellos e leones»¹³³, la espada portada por Fernando III en la representación tardía en las *Cantigas* (s. XV)¹³⁴, la vaina conservada del estoque real de los Reyes Católicos en la Real Armería de madera con tela carmesí, con los escudos de Castilla y León, entre otros, bordados en oro¹³⁵ o la referencia conservada en el inventario de tesoro del Alcázar de Segovia a una espada con decoración emblemática¹³⁶.

En su mano derecha Enrique II porta un cetro. Sobre su significado ya tuvimos ocasión de hablar, por lo que nos remitimos a lo ya dicho. Su presencia en este contexto particular tiene un especial interés. Su presencia en la iconografía funeraria regia en la corona de Castilla es relativamente extraña. Por ello su disposición se habría de poner en relación con el irregular acceso del rey al trono. La adopción del mismo en la iconografía de Sancho IV y Alfonso XI ya fue puesta en relación por C. Delgado Valero con el deseo de reafirmar su autoridad regia en un contexto de cierta debilidad monárquica¹³⁷. En este sentido, el cetro como insignia

¹³⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 202.

¹³¹ Pérez higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 860.

¹³² Fernández de Cordova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 244.

¹³³ *El poema de Alfonso XI*, p. 435.

¹³⁴ Martínez de Aguirre Aldaz, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla: la Capilla Real y el sepulcro de Guzmán el Bueno (1248-1320)», p. 117.

¹³⁵ Carlos, A. de, «Armas de los Reyes Católicos en la Real Armería», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 32-36, p. 33.

¹³⁶ «Una espada de armas, tiene por sennal una flor de lis e una estrella de cada parte es el pomo e cruz de hierro e tiene dos esmaltes de plata en el pomo con las armas de Castilla e León, es el punno e vayna de terçiopele negro», Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 204.

¹³⁷ Delgado Valero, C., «El cetro como insignia de poder durante la Edad Media», p. 51.

tendría un valor añadido, al servir como un complemento «en aquellos casos en los que la legitimidad de esta autoridad [del monarca] no era irrefutable»¹³⁸.

La efige aparece coronada. La corona es dorada, conformada por un aro que se ajusta a la cabeza, del que se señalan dos líneas prominentes en sus márgenes, a modo de bordes resaltados. Sobre el borde superior del aro la corona aparece culminada con una decoración con alternancia de florones en forma de hojas de apio o parra y otras de menos tamaño, trifolias. El aro de la corona aparece ornado con decoraciones alternantes realizadas con una flor de cuadro pétalos con una corola resaltada por medio de una semicircunferencia a modo de flor perlada, alternada ésta con motivos cruciformes realizados por medio de semicircunferencias con una perla central y otras cuatro situadas respectivamente en izquierda, derecha, arriba y abajo.

Se pueden establecer algunas correspondencias estilísticas entre ésta y las coronas representadas en piezas numismáticas de época de Enrique III, cuyos aspectos formales serán una constante dentro de las coronas hasta época de los Reyes Católicos, al menos a nivel iconográfico. Dentro de éstas constantes se encuentra el motivo de los florones a modo de hojas de apio, la decoración perlada del aro de la corona o la disposición de los perlados a modo de cruz.

El yacente reposa su cabeza sobre tres almohadones, colocados en forma de pirámide escalonada, con decoración de carácter geométrico, vegetal y heráldico. Asimismo apoya los pies sobre un león. Sus zapatos son de diferente factura. Mientras que el de la derecha se caracteriza por su decoración en rombos, el de la izquierda es rayado, aunque ambos aparecen realizados en alabastro y la factura parece ser similar¹³⁹. Debajo de la almohada, en el costado de la cabecera, debajo de la tercera almohada, aparece la inscripción «mº luys» y separada por la figura de un ángel, «entallador», es decir, «maestro Luys, entallador»¹⁴⁰.

En lo referente al tratamiento de los rasgos faciales del yacente, éste aparece representado como hombre de una edad comprendida entre treinta y treinta y cinco años, con barba y cabello castaño corto, con los ojos en posición algo oblicua, nariz recta y frente estrecha. La barba está formada por un bigote de dos largas guías, que viene a unirse con la barba propiamente dicha¹⁴¹. Los ojos aparecen en dirección algo oblicua. Una contextualización con otros retratos del rey permite poner de

¹³⁸ Delgado Valero, C., «El cetro como insignia de poder durante la Edad Media», p. 52.

¹³⁹ Pérez higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 861.

¹⁴⁰ Pérez higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 860.

¹⁴¹ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 317.

relieve el interés del autor del sepulcro por incluir algunos elementos caracterizadores desde el punto de vista de la fisonomía regia¹⁴². La representación más fidedigna del rey aparece en la ya citada *Virgen de la leche* o de Tobed, con la cual el yacente de la capilla de Reyes Nuevos guarda cierto parecido¹⁴³, como ya apuntó F. J. Sánchez Cantón¹⁴⁴. En esta tabla Enrique II aparece representado como un hombre de piel blanca, rubio, barbado y de facciones delicadas y frágiles, con los ojos rasgados. La barba recubre parte de las mandíbulas y el mentón, dejando libres las mejillas y la parte superior del cuello. Dichos aspectos permiten suponer que el interés del yacente de Enrique II desde el punto de vista retratístico sería, en cualquier caso, significativamente mayor que los retratos en las galerías regias o que la iconografía numismática¹⁴⁵. No obstante, hemos de tener en cuenta el carácter hierático y rígido del rostro del rey, muy alejado de la opinión de Carderera que suponía que las esculturas representaban fielmente los rasgos del rey en tanto que «manifiesta haberse esculpido por un vaciado de la cara de D. Enrique sacado luego que falleció, práctica ya conocida por los antiguos y renovada por lo menos desde principios del siglo XIV»¹⁴⁶, opinión que mantendría R. del Arco al decir que «la monotonía y menudencias de la cara y el modelado más libre y espaciosos de brazos, manos y ropaje» demostrarían este hecho¹⁴⁷. Sobre este carácter de falta de realismo y alta idealización del yacente ya llamó la atención M^a. T. Pérez Higuera, indicando que la figura de Enrique II, y especialmente el tipo de la cabeza, era muy semejante al yacente de don Juan Alonso Pérez de Guzmán, en Santiponce (Sevilla)¹⁴⁸, hecho

¹⁴² Según López de Ayala Enrique II «fue pequeño de cuerpo, pero bien fecho, e blanco e rubio», *Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 38.

¹⁴³ Aunque las diferencias son manifiestas, especialmente en lo referente a la corpulencia y algunos rasgos fisionómicos del rey, el problema ha de ser enfocado teniendo en cuenta los diferentes formatos y materiales para la confección de la tabla y del yacente, así como la formación y habilidad del artífice. En este sentido se puede ver en la *Tabla de Tobed* una tendencia hacia el alargamiento y delicadeza de todas las figuras, que contrasta con la mayor corporeidad del yacente, consecuencia posiblemente, junto a cuestiones de tipo técnico, del interés del escultor por hacer hincapié en la grandiosidad y la volumetría del rey.

¹⁴⁴ Sánchez Cantón, F.J., *Retratos de los Reyes de España*, p. 59. De una opinión contraria es Ch. R. Post, quien apuntaría que, entre ambos retratos, había abundantes divergencias. Post, Ch.R., *A History of Spanish painting*. (Harvard University Press). Cambridge-Massachusetts, 1930, t. II, pp. 268-269.

¹⁴⁵ Sobre la imagen de Enrique II en las piezas numismáticas véase: Heiss, A., *Descripción general de monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes*, t. I, lam. 8, nos. 11, 14 y 15. Las representaciones presentan variedad en los rasgos y están carentes de personalidad.

¹⁴⁶ Carderera, V., *Iconografía española*, t. I, lam. xxx.

¹⁴⁷ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa de la Casa Real de Castilla*, p. 317.

¹⁴⁸ Pérez higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 861.

que nos podría llevar a pensar, si no necesariamente en el carácter estereotipado del retrato de Enrique II, sí al menos el importante peso que los convencionalismos artísticos impusieron a éste.

El sepulcro se acompaña de una cartela que dice:

AQVI YACE EL MVY AVENTVRADO E NOBLE / CAVALLERO
REI DO(n) ENRRIQUE DE DVLCE MEMORI / A HIJO DEL MVI
NOBLE REI DO(n) ALONSO QVE VENCIO LA DE BENAMARIN E
FINO EN SA(n)TO DOMINGO DE / LA CALÇADA E ACABO MVI
GLORIOSAMENTE / A XXX DIAS DE MAYO AÑO DEL
NASCIMIE(n)TO DE / N(uest)RO SALVADOR JESVCRISTO DE
MCCCLXXIX AÑOS.

El epitafio constituye una buena muestra de la propaganda monárquica que intenta mostrar al rey como:

- Aventurado. Esta referencia a la ventura supone implícitamente el reconocimiento al buen ejercicio del poder regio y una manifestación del respaldo que Dios ha otorgado al rey en las empresas emprendidas. De hecho, la mala muerte de Juan I como castigo de Dios fue vista como el culmen a una vida desventurada fruto de la mala actuación del rey. La ventura del rey se puede constatar en el momento de su muerte ya que, según este epígrafe, murió *gloriosamente*. En un sentido más terreno, la ventura vendría a ser el origen legítimo de la fama, en la línea de las ideas presentadas en este sentido en el *Poema de Alfonso Onceno*, en el que se recogen expresiones como «ya por siempre hablarán» o «los fechos que fasía / siempre aurán que fablar»¹⁴⁹, que asocian la ventura, especialmente la militar, con el recuerdo, tal como se muestra en este mismo poema¹⁵⁰. De hecho, ventura-fama-providencia vienen a constituir una misma realidad aunque en distintos planos. La condición de

¹⁴⁹ Lida de Malkiel, M^a.R., *La idea de Fama en la Edad Media Castellana*. (Fondo de Cultura Económica). México-Madrid-Buenos Aires, 1952, p. 222.

¹⁵⁰ «E por siempre así farán, / nonbrarán la su bentura; / sus fechos no morirán / deste rrey de grand altura» [cit. en M^a.R., Lida de Malkiel, *La idea de la Fama en la Edad Media castellana*, 227]. La asociación ventura-fama aparece de nuevo en la obra de Pérez de Guzmán, el cual afirma que «la buena fama, en cuanto al mundo, es el verdadero premio e galardón de los que bien e venturosamente por ella trabajan» [cit. en M^a.R., Lida de Malkiel, *La idea de la Fama en la Edad Media castellana*, 273].

aventurado se relaciona estrechamente con el término *bienaventurado* que aunque fue utilizado en ocasiones como sinónimo del latín *beatus*, como indicó C.L. Chamberlin, se ha de poner en relación con el término *felix*, en relación con un estado emocional o de prosperidad material¹⁵¹.

- Presentación de Enrique II como hijo de Alfonso XI, referido como *muy noble rey* y vencedor de la victoria del Salado. La mención a los lazos familiares del rey, por otro lado un hecho habitual, tendría en este caso particular, un valor especial, por el peso que la figura de Alfonso XI tuvo como factor de legitimación de Enrique II, como ya tuvimos ocasión de apuntar.
- Noble caballero. Esta referencia puede ser entendida en una doble dimensión y a la vez complementaria, como alusión a las altas cualidades personales del soberano – que define un estado moral que en último término es síntoma de su posición social- y su vinculación con el ideal de la caballería que sustenta el edificio ideológico de la aristocracia¹⁵², con las implicaciones que ello conlleva, tales como la justicia, el carácter cristiano del rey, etc.
- La perduración de la buena imagen del rey, plasmada mediante la referencia a la *dulce memoria* regia. La buena memoria podría ser entendida como la buena fama del rey en una dimensión temporal o memorial. Esta buena memoria vendría, en un segundo término, a incidir en la buena actuación del rey y en la dimensión amorosa del poder regio, es decir, la capacidad para hacer uso del amor como guía de su acción.

La proyección de esta imagen del rey se puede equiparar a la presentada por A. Álvarez de Villasandino, en la que se insiste en aspectos como el buen nombre

¹⁵¹ Chamberlin, C.L., «"Unless the pen writes as it should": The proto-cult of saint Fernando III in Seville in the Thirteenth and fourteenth centuries», p.390.

¹⁵² Por ejemplo, indica Díaz de Games que «El buen cavallero, ¿qué á de aver? Que sea noble ¿Qué es noble o nobleza? Que aya el coraçón ornado de virtudes (...) Así, el buen cavallero virtuoso conviene que sea cavyto e prudente, e que sea justo judicante, e que sea atenprado e mesurado, e que sea fuerte e esforçado. E con éstas, que aya grand fee en Dios, e esperança de la su gloria e que avrá galardón del bien que fiziere, e que aya caridad e buen amor a las gentes», Díaz de Games, G., *El Victorial*, cap. 8, p. 204.

del rey¹⁵³ y su ventura en sus acciones bélicas¹⁵⁴. A este conjunto de datos se unen otros biográficos. Junto a la filiación del rey, a la que ya hemos hecho referencia, se une la fecha –haciendo uso del estilo de la Natividad- y lugar de su muerte.

En definitiva, las lecturas iconográficas del yacente del Enrique II son múltiples. En primer lugar, la imagen de Enrique II es la imagen del rey mayestático, representado en su máximo esplendor ceremonial de una manera muy similar a las imágenes proyectadas en torno al lecho mortuario de Fernando I de Aragón tanto en el plano iconográfico, en el *Libro de Horas de Alfonso el Magnánimo* (British Library, Mss. 28.962, fol. 383), como documental, en su testamento¹⁵⁵, al presentar al rey con cetro, espada, corona y traje ceremonial en su catafalco o lecho. Este programa iconográfico puede tener igualmente su paralelo en el yacente de Carlos V de Francia, en la abadía de Saint-Denis, con el cual se rompería la iconografía tradicional de la realeza franca. En él aparecería representado con el hábito de la consagración, es decir, las tres vestiduras mencionadas en el *Ordo de la consagración*, el cetro y la mano de la justicia sustituyendo la corona de ocho florones por la denominada de Carlomagno, caracterizada por sus cuatro grandes florones¹⁵⁶. Este novedoso programa ha sido puesto en relación por A. Erlande-Brandenburg con el deseo de «afirmar una legitimidad que le seguían negando los soberanos ingleses, que se decía reyes de Francia e Inglaterra»¹⁵⁷. En el ámbito castellano, la representación mayestática de Enrique II puede ser puesta en relación igualmente con la iconografía funeraria de Juan II en la cartuja de Miraflores, realizada en el marco del proyecto de restitución de la autoridad monárquica desarrollado por Isabel I.

La representación en majestad de Enrique II, con el cetro, y la inclusión de la banda de Alfonso XI tendría, como misión última, asegurar la legitimidad de Enrique II en su irregular acceso al trono, exaltando al rey y su memoria desde una

¹⁵³ «Con esfuerço e loçanía / e orgullo de corazón, / fue Rey de grant nombradía / de Castilla e de León. / Puse freno en Aragón», Dutton, B.; González Cuenca, J., *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*. (Visor Libros). Madrid, 1993, 52, vv. 10-13, p. 73.

¹⁵⁴ «Puse freno a Aragón, / en en Navarra e Portugal; Granadamedo mortal», Dutton, B.; González Cuenca, J., *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 52, vv. 14-16, pp.73-74.

¹⁵⁵ *Testamento de Fernando I de Aragón* (Perpiñán, 10-X-1415). RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 168bv.

¹⁵⁶ Erlande-Brandenburg, A., «Saint-Denis. Las tumbas de los reyes», p. 220.

¹⁵⁷ Erlande-Brandenburg, A., «Saint-Denis. Las tumbas de los reyes», p. 220.

perspectiva cristiana, caballeresca, mayestática y jurídica siendo una síntesis perfecta del ideal regio bajomedieval.

1.2.3.2. *El sepulcro de doña Juana Manuel*

El yacente tiene 2'20 m. de longitud¹⁵⁸, de una mayor calidad artística, según R. del Arco que el precedente de Enrique II¹⁵⁹. Representada bajo la apariencia de una mujer madura, viste un traje verde, con lirios de oro pintados, de cuerpo ajustado, con cota muy fruncida y con la parte inferior izquierda más corta, dejando ver el brial blanco que lleva debajo¹⁶⁰. Las mangas del vestido fueron definidas por V. Carderera como *mangas bobas*, que manteniendo su anchura desde el hombro caen en punta¹⁶¹.

Sobre el traje viste un manto, decorado con flores de lis en oro, que llega poco más abajo de las rodillas, con tres corchetes o broches en forma de piña, rodeado por una cadena, con el fin de afianzar el manto sobre los hombros¹⁶². Éste sería el origen, según Carderera, del manto utilizado por las damas a modo de mantellinas durante el reinado de Enrique III y Enrique IV¹⁶³. El manto se ajusta a la nuca por medio de un cuello que cubre parte de la cabeza. El alto cuello del manto y el borde del escote llevan rica decoración en aljófara y pedrería¹⁶⁴. La toca que cubre la cabeza se prolonga cubriendo el cuello y tapando el escote. Ésta deja parte del rostro al descubierto, cubriendo parte de la frente y los lados de la cara. Lleva un collar de perlas, que rodea su cuello, le voltea y cae sobre su vientre. El traje de doña Juana Manuel no difiere de la indumentaria de la dama noble de fines del siglo XIV e inicios del XV¹⁶⁵, caracterizada por el uso del brial más largo que el de los hombres, que incluso podía arrastrar por el suelo¹⁶⁶; el vestido propiamente dicho,

¹⁵⁸ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 867.

¹⁵⁹ Arco, R. del., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 317.

¹⁶⁰ Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos (Catedral de Toledo)», p. 4, n. 15.

¹⁶¹ Carderera y Solano, V., *Iconografía española*, t. I, n^o XXXI.

¹⁶² Arco, R. del., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 317.

¹⁶³ Carderera y Solano, V., *Iconografía española*, t. I, n^o XXX.

¹⁶⁴ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 868.

¹⁶⁵ López Dapena, A., «El vestido femenino, distintivo de clase social en la Edad Media», *Árabes, judías y cristianas. Mujeres en la Europa medieval*. (Universidad de Granada). Granada, 1993, pp. 123-136, pp.125-128.

¹⁶⁶ Beaulieu, M., *El vestido antiguo y medieval*. (Oikos-Tau). Barcelona, 1971, p. 91.

caracterizado por las grandes mangas de cola, presenta, como innovación propia del siglo XIV, escote¹⁶⁷, dejando desnuda la garganta y parte de los hombros, bajo la influencia de la moda francesa, con trajes que marcan el pecho y están despegados del cuerpo en la cintura y caderas¹⁶⁸; el uso de la toca o tela cortada echada sobre la cabeza, envolviendo ésta y el cuello, realizada en seda, lino, algodón o impla¹⁶⁹, buscaría evitar la visión del cabello femenino, al cual se atribuía un marcado sentido erótico en época medieval¹⁷⁰. En este caso concreto, la presencia del velo podría ser puesta en relación con la adscripción de la reina a la orden tercera de San Francisco¹⁷¹, a la que haremos referencia más adelante.

En este sentido, la indumentaria de la reina constituye una muestra de la vestimenta por excelencia de la mujer adscrita al grupo noble, en primer lugar, por la superposición de prendas, que buscaría, en último término, demostrar la riqueza de la persona que las portaba. Existe un gran interés en dejar claro el uso de vestidos superpuestos a través de la representación de prendas que, quedando recogidas, muestran de una forma intencionada la prenda inferior que en circunstancias normales quedaría oculta, tal como sucede en este caso con la exhibición del brial. De esta acumulación de prendas con un sentido ostensivo sería consciente Hernando de Talavera en su *De vestir y de calzar* al condenar cuando en el vestir «se toma ó se trae en demasiada cantidad»¹⁷². En segundo lugar, por la rica decoración del traje de la reina, caracterizado por el trabajo en el bordado, al que hay que unir el uso de diferentes adornos, como los anillos o el posible collar o sartal que sujetaría sobre sus manos¹⁷³. Por último, puede ser destacado el uso del manto, prenda que solía ser

¹⁶⁷ Boucher, F., *Historia del traje*, p. 198.

¹⁶⁸ Bernis Madrazo, C., *Indumentaria medieval española*, p. 32.

¹⁶⁹ Martínez Meléndez, M^a.C., *Nombres de tejidos en castellano medieval*, p. 333, 404, 416 y 488; Boucher, F., *Historia del traje en occidente desde la antigüedad hasta nuestros días*. (Montaner y Simón). Barcelona, 1967, p. 187.

¹⁷⁰ Sobre la cuestión: Klapisch-Zuber, C. (Dir), *Historia de las mujeres. La Edad Media*. Colección bajo a dirección de G. Duby y M. Perrot. (Taurus). Madrid, 1992, pp. 431-432.

¹⁷¹ Uno de los capellanes de Reyes Nuevos F. Miranda y Paz se referiría a la efigie de doña Juana Manuel, indicando que la reina aparecía «en hábito de Santa Clata», Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 191r.

¹⁷² «...en semejantes maneras acontece faller y exceder en el vestir é componer. Lo primero vistiendo en demasiada cantidad, en una vez o en muchas. Digo demasiada cantidad en una vez, cuando alguna persona, varón o mujer, viste juntamente demasiadas vestiduras, o en el número dellas ó en el tamaño y en las longuras, ca todo es demasiado, é no sin pecado, lo que excede de lo necesario e de lo razonablemente bastaría á cada persona según su condición y estado», Talavera, H. de, *Tractado provechoso*, cap. XII, p. 33.

¹⁷³ Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos», p. 134, n. 15.

portada por las reinas y las esposas de caballeros o infanzones¹⁷⁴. La imagen del yacente de doña Juana Manuel es equiparable a la representación de la reina en la tabla de la Virgen de Tobed, donde aparece vestida con un traje rojo con escote cuadrado y ribete dorado en las mangas y en el frente, cubierta con una capa semicircular y llevando un collar de perlas, corona perlada con pedrería y un colgante de perlas que le caería por ambos lados de la cara.

La efigie sepulcral tiene la mano izquierda adornada con tres anillos, lleva un libro de encuadernación lujosa, trabajada en piel con broches. La mano derecha, hoy desaparecida, debería estar en el borde del manto o sujetando el collar de perlas¹⁷⁵. Los pies calzan zapatos enriquecidos con pedrería y granos de aljófara. En este sentido, la imagen de doña Juana Manuel es equiparable a la representación de la reina a lo largo del período bajomedieval, caracterizada por la escasa presencia de los atributos regios¹⁷⁶, con la excepción de la corona, y por el uso de trajes que podrían ser definidos *de aparato* en unos casos, o ricos y lujosos en otros¹⁷⁷.

La reina aparece con una sonrisa esbozada¹⁷⁸. Aunque el yacente presenta en su caracterización facial algunos rasgos individualizadores, especialmente la nariz y la boca, no es posible concluir la condición de dicha imagen como retrato a partir de su comparación con las imágenes de la reina presentes en la tabla de la Virgen de Tobed y el retrato de la reina realizado por el italiano Barnaba de Módena para la capilla de Avilés de la catedral de Murcia¹⁷⁹.

En la cabecera del sepulcro, debajo de la almohada, de la misma forma que aparecía en el sepulcro de Enrique II, aparece el epígrafe «me fecyt mº po rs» es decir, «me fecyt maestro Pero Rodrigues»¹⁸⁰. En la cartela que acompaña al yacente se puede leer:

¹⁷⁴ López Dapena, A., «El vestido femenino», p. 128.

¹⁷⁵ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 869.

¹⁷⁶ Muy ocasionalmente, en aquellos casos en los que se desea resaltar los actos soberanos de la reina o en aquellos casos en los que la reina actuó con sentido soberano y no como consorte, tal como sucede con la iconografía de Isabel I.

¹⁷⁷ Por ejemplo, la estatua de doña Beatriz de Suabia en el claustro de la catedral de Burgos, la representación de doña Violante en el *Tumbo de Toxos Outos*, la yacente de doña María de Molina en el monasterio de las Huelgas de Valladolid, la yacente de doña Juana de Castro en la catedral de Santiago de Compostela, el orante de doña Isabel de Portugal en la Cartuja de Miraflores o Isabel I en la *Virgen de los Reyes Católicos*.

¹⁷⁸ Arco, R. del., *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 317.

¹⁷⁹ Sánchez Cantón, F.J., *Los retratos de los reyes de España*, p. 49.

¹⁸⁰ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, p. 867.

AQUI YACE LA MUY CATOLICA E DEVOTA REINA DOÑA JUANA, MADRE DE LOS POBRES E MUGER DEL NOBLE REY DON ENRIQUE, HIJA DE DON JUAN, HIJO DEL INFANTE DON MANUEL; LA CUAL EN VIDA Y MUERTE NO DEJÓ EL HÁBITO DE SANTA CLARA: E FINÓ A VEINTE Y SIETE DIAS DE MAYO AÑO DEL NACIMIENTO DE NUESTRO SALVADOR JESUCRISTO DE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN AÑOS.

Las referencias de tipo histórico aparecen reducidas a la mínima expresión, centrando el epitafio su atención en las relaciones familiares de la reina como medio para situar familiarmente a ésta y especialmente como instrumento para prestigiar su persona. En este sentido, se hace referencia tanto a su marido Enrique II como a sus ascendientes, don Juan Manuel, primer marqués de Villena, hijo del infante don Juan Manuel. Es decir, a los ascendientes hasta segunda generación, a pesar de la importancia que revestían otros más lejanos, como su abuelo por línea patrilínea, Fernando III de Castilla, y por línea matrilineal, don Fernando de la Cerda¹⁸¹.

A la información de corte genealógico se unen las referencias a las virtudes cristianas de la reina. El epitafio presenta a doña Juana Manuel como devota y católica, madre de los pobres y unida a las clarisas como terciaria, es decir, como laica que toma el modelo de vida de la orden, vistiendo el hábito de santa Clara en vida. Parece, como ya indicó E. Flórez¹⁸², que la toma del hábito se produciría tras la muerte de su marido, Enrique II. La toma del hábito de las clarisas, de las *damas pobres*, sería completada por la visión explícita de la reina como madre, es decir, como protectora, de los pobres y por lo tanto como liberal, piadosa y limosnara. La citada imagen de madre de los pobres constituye una visión feminizada del papel del rey como protector y padre de pobres, huérfanos o desfavorecidos¹⁸³.

¹⁸¹ *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 75.

¹⁸² Flórez, E., *Memoria de las reinas católicas*, p. 202.

¹⁸³ Esta figura se relaciona con la visión paternalista del rey sobre sus súbditos, frente a la idea de soberano como *señor*, cuyo sentido que incide en la idea de subordinación y sujeción al monarca. La figura del rey como padre se puede relacionar con la visión del rey clemente y bienhechor y con la visión del súbdito como hijo. Así, por ejemplo, en el *Doctrinal de Príncipes*, al hablar de Sancho IV: «...por todo fue llamado amigo de los pobres, padre de los huérfanos, defensor de las biudas...»; de Alfonso I: «e así largamente partía con ellos que más parecía padre que rey»; o de Fernando III: «que más parecía padre de todos, que rey ni señor», Valera, D. de, *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116, pp. 177, 176, 188.

Respecto a la fecha de la muerte de doña Juana, E. Flórez apuntó la posibilidad de que esta fuera errónea señalando la posibilidad de que ésta se hubiera producido el día 27 del mes de marzo en lugar del mismo día de mayo¹⁸⁴.

En definitiva, la reina buscaría presentarse, en conexión con las representaciones funerarias de otras mujeres nobles durante el período bajomedieval, como honesta, mostrando dicha honestidad a través del recato de las ropas, haciendo uso de toca y gruesas vestiduras¹⁸⁵. En cualquier caso, los atributos reales quedan limitados exclusivamente a la corona, como atributo por excelencia de la realeza. Por lo tanto, la iconografía del sepulcro de doña Juana Manuel no buscaría definir una imagen política de la reina sino un modelo ideal de comportamiento cristiano femenino. En este sentido, la imagen proporcionada tanto por el epitafio como por el yacente es similar a la ofrecida por algunas fuentes escritas, de carácter tanto cronístico como literario, como la breve semblanza que hace López de Ayala en la *Crónica de Juan I* al decir que «fue esta Reyna Doña Juana muy devota e muy noble señora»¹⁸⁶ o la presente en el *dezir* a la tumba de Enrique II de Álvarez de Villasandino¹⁸⁷. La honestidad y religiosidad de la reina es, a su vez, un signo de la honestidad y la virtud del rey e incluso de los infantes¹⁸⁸; no se trata, por lo tanto, de una imagen iconográficamente aislada o autónoma, sino en estrecha relación con la yacente de su marido, dirigida a ofrecer una imagen ideal conjunta del matrimonio cristiano.

¹⁸⁴ Flórez, E., *Memoria de las reinas católicas*, p. 200; *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 75, nota 2.

¹⁸⁵ Miranda García, C., «La idea de Fama en los sepulcros de la escuela de Sebastián de Toledo», p. 120.

¹⁸⁶ *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 75.

¹⁸⁷ «la muy noble doña Juana, / muy honesta e sin ufana, / reina de liña real, / mi muger noble, leal, / en todo firme e christiana», *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 52, vv. 31-35, p. 74.

¹⁸⁸ «Honrarla [a la reina] debe otrosi por tres razones: la primera porque pues ella es una cosa con él, quanto más honrada fuere, tanto es él más honrado por ella» [*Partidas* (IV, tit. II, Ley II cit. en Aguado, A.M^a, *et alii*, *Textos para la historia de las mujeres en España*. (Cátedra). Madrid, 1994, p. 176)]; «Et demas de todo esto farien a ella perder la honra que ante habie, llegándola al peor denuesto que muger puede haber: et aun a los fijos que della nasciesen farien muy grant mal, metiéndolos siempre en dubda, et faciéndolos siempre vergonzar del fecho de su madre» [Part. IV, tit. II, Ley I]; «la tercera porque seyendo ella honrada, serán los fijos que della hobiere más honrados et más nobles» [Part. IV, tit. II, Ley II cit. en Aguado, A.M^a, *et alii*, *Textos para la historia de las mujeres en España*, pp. 175-176].

1.2.3.3. *El epitafio de Juan I*

En este caso, dada la ausencia del referente iconográfico, nos limitaremos a realizar un breve comentario del epitafio que originalmente acompañó al sepulcro:

AQVI IAZE EL MVI NOBLE I CATHOLICO I VIR /TVOSO REI D(o)N
JVAN HIJO DEL S(eño)R REI D(o)N EN /RIQUE DE SA(n)TA
MEMORIA I DELLA REINA / D(oñ)A JUANA HIJA DEL MVI NOBLE
DON JVAN HIJO / DEL INFANTE DON MANVEL FINO A NV /EVE
DIAS DEL MES DE OCTUBRE ANO DEL NA /CIMIENTO DE
N(ues)TRO S(eño)R JESV(Cristo) DE MCCCXC.

El epitafio de Juan I busca sintetizar, de una forma bastante equilibrada, el deseo de exaltación personal de Juan I junto al deseo de glorificación de sus progenitores, sobre cuya figura se vuelve a insistir desde el punto de vista moral o genealógico. La insistencia en dichos aspectos buscaría prestigiar sus orígenes en el marco de un espacio en el que Enrique II era la figura central en tanto que fundador de la capilla y del linaje regio. A estos aspectos se habrían de añadir aquellos correspondientes a la data de la muerte del rey, como corresponde a un documento epigráfico de este tipo. Así, las imágenes de Juan I se pueden sintetizar en:

- El rey noble, que ha de ser entendido ante todo en un sentido moral, en el marco de una ética propiamente nobiliaria y aristocrática.
- El rey católico, que ha de ser entendido en unos términos parecidos a la idea de *rey cristianísimo*¹⁸⁹, que vendría a caracterizar la actuación del rey en tres campos: la lucha contra el infiel, la ejemplaridad de su vida religiosa y personal y la protección de la Iglesia¹⁹⁰.
- El rey virtuoso, imagen que incidiría en la dimensión ética de la realeza regida por las virtudes teologales -fe, esperanza y caridad- y cardinales -prudencia, justicia,

¹⁸⁹ Nieto Soria, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla. Siglos XIII-XVI*. (Eudema). Madrid, 1988, p. 226.

¹⁹⁰ Nieto Soria, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla*, p. 229.

fortaleza y templanza¹⁹¹. Las implicaciones políticas de la imagen del rey virtuoso en relación con el ejercicio del poder son destacables, tanto por la idea de que la virtud es el único medio para asegurar el buen regimiento del reino como por la posición del monarca como espejo para sus súbditos.

Se trata, en última instancia, de la proyección de imágenes sobre el ideal regio, caracterizado por la complementariedad de una esfera propiamente religiosa y otra de naturaleza ético-moral. Dichas imágenes no son en modo alguno extrañas en el ámbito castellano-leonés, pudiendo encontrar algunas muestras en la exposición de Alonso de Cartagena ante el Concilio de Basilea al hablar de Juan II como «el cathólico Rey mi señor, tanto es manso e homillde e benigno, e de tamaña virtud le dotó la Providencia divinal»¹⁹², en el *dezir* de Álvarez de Villasandino a la tumba del rey¹⁹³ o en el retrato moral de Juan I presente en el *Sumario de los Reyes de España*¹⁹⁴.

Llama la atención la ausencia de cualquier referencia directa a la dimensión bélica del rey, al no aparecer referidos aspectos presentes en el epitafio de Enrique II, como su *ventura* o su condición de *noble caballero*, o en el de Enrique III, donde aparecen, como veremos, referencias a la guerra contra el infiel. Parece, en este sentido, que se intentó poner de relieve la imagen ético-religiosa del rey con el fin de soslayar la imagen de un soberano falto de fortuna en la guerra¹⁹⁵.

¹⁹¹ Nieto Soria, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla*, p. 253-254.

¹⁹² Cartagena, A. de., *Discurso sobre la preeminencia del rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea*. BAE, t. 116. (Atlas). Madrid, 1959, p. 206.

¹⁹³ *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 54, vv. 1-8, p. 75.

¹⁹⁴ «el Rey Don Juan, que se pudo bien llamar el Rey Católico, según que cumplía los mandamientos de la Fe católica», Rodríguez de Cuenca, J., *Sumario de los Reyes de España*, p. 77.

¹⁹⁵ Esta circunstancia también se puede observar en el *dezir* de Álvarez de Villasandino sobre el rey, al que ya hicimos referencia. El autor de éste evita conscientemente este aspecto para abordar la personalidad de Juan I con el fin de dibujar una moralidad ajustada al ideal de buen rey: «Aquí yaze un Rey muy afortunado, / don Johan fue su nombre, a quien la Ventura / fue siempre contraria, cuel sin mesura, / seyendo él sí muy noble acabado, discreto, onrador e franco, esforçado, / cathólico, cast, sesudo, pazible; / pues era en sus fechos Rey tan conveniente, / por santo deviera ser canoniçado», *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 54, vv. 1-8, p. 75.

1.2.3.4. *El epitafio de doña Leonor de Aragón*

En este caso, dada igualmente la ausencia del referente iconográfico, nos limitaremos a realizar un breve comentario del epitafio que originalmente acompañó al sepulcro:

AQVI YAZE LA MVI ESCLARECIDA I MVI CATHO / LICA
REINA D(oñ)A LEONOR MVGER DEL MVI NOBLE / REI D(on) JUAN
HIJA DEL MVI ALTO REI D(O)N PEDRO / DE ARAGON MADRE DEL
MVI JVSTICIERO REI / DON ENRIQVE I DEL INFANTE DON /
FERNANDO FALLECIDO A TREZE DIAS DE /SEPTIEMBRE ANO DEL
NACIMIENTO DE / N(uest)RO S(eñor) JESU(Cristo) DE MCCCLXXXII
ANOS.

El epitafio de la reina se caracteriza por el énfasis en las relaciones familiares y genealógicas de la reina. Dicho énfasis se resume en la alusión a sus lazos matrimoniales con el rey de Castilla, a sus ascendientes y descendientes. En este sentido, dentro del mapa de las relaciones familiares, la reina aparece como un personaje de relieve en virtud tanto de sus orígenes como, sobre todo, de su maternidad. Así, en relación a estas relaciones se hace referencia a la condición de la reina como:

- Mujer de Juan I de Castilla, caracterizado con el epíteto de *noble*, con un significado al que ya hemos hecho referencia anteriormente.
- Hija de Pedro IV de Aragón, presentado bajo el epíteto de *muy alto*, que ha de ser entendido en el sentido de muy noble o muy ilustre y se puede relacionar con las fórmulas presentes, por ejemplo, en el *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*. Dicha expresión será una de las fórmulas más habituales para dirigirse al rey en un sentido exaltatorio¹⁹⁶.

¹⁹⁶ Nieto Soria, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla*, p. 114. Se recogen más ejemplos en esta página.

- Madre de Enrique III, caracterizado aquí bajo el epíteto de *muy justiciero*. La imagen del rey-juez aparece como fruto, según J.M. Nieto, de una transposición de la idea de Dios-juez, quedando dicha justicia como transposición del premio o castigo divino con respecto a los hombres¹⁹⁷. La idea de justicia puede ser entendida en un sentido básico de «mantener a sus súbditos en derecho o dar a cada uno su derecho», es decir dar a cada uno aquello que le pertenece en justicia¹⁹⁸ y, en un sentido legalista, como la aplicación de la ley¹⁹⁹ y el regir según los dictados de la justicia²⁰⁰.

- Madre de don Fernando de Antequera, infante de Castilla y rey de Aragón como Fernando I (1412-1416). Su mención en el epitafio de la reina acaso se pueda poner en relación bien con su condición de regente de Castilla durante la minoridad de Juan II y con las empresas bélicas por él desarrolladas²⁰¹ bien con su posición como heredero al trono desde 1390, fecha de fallecimiento de Juan I, hasta el 14 de noviembre de 1401, en que nació María, primera hija de Enrique III²⁰².

Estos aspectos se encuentran completados con alusiones exaltatorias alusivas a las altas cualidades de la reina, referidas a los siguientes aspectos:

- Esclarecida, término que podrían ser entendido en un sentido de «mui ilustre, generosamente noble, de alto y claro linaje»²⁰³, aludiendo, en este sentido, a la dimensión moral y alta posición de la reina.

¹⁹⁷ Nieto Soria, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla*, pp. 57 y 67.

¹⁹⁸ Alonso, M., *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silense (s. X) hasta el siglo XV*. (Universidad Pontificia de Salamanca). Salamanca, 1986 (2 vols.), p. 889.

¹⁹⁹ Así, por ejemplo: «Qu'el morir o defenderla / conviene, señor, al rey / qu'es defensor de la ley», *Regimiento de Príncipes*, 22, p. 44.

²⁰⁰ Así, por ejemplo: «use bien de aquel oficio / de regir y gobernar / vuestros regnos justamente» [Manrique, G., *Regimiento de Príncipes y otras obras*, 66, p. 59]. Igualmente, por ejemplo: *Avisación de la dignidad real*, cap. 6 en Nieto Soria, J.M., «La Avisación de la Dignidad Real (1445) en el contexto de la confrontación política de su tiempo», *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Santiago-Otero*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Consejo Superior de Educación de la Junta de Castilla y León. Diputación de Zamora). Madrid, 1998, pp. 405-437, p. 433.

²⁰¹ Sobre estos aspectos véase: Torres Fontes, J., «La regencia de don Fernando de Antequera», *Anuario de Estudios Medievales* 1 (1964), pp. 375-429, pp. 375-429.

²⁰² Cfr. Torres Fontes, J., «La regencia de don Fernando de Antequera», p. 380.

²⁰³ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1732, t. III, p. 562.

- Católica, en un sentido al que ya hicimos referencia en el caso de la reina doña Juana Manuel.

En este sentido la imagen de la reina doña Leonor dibujada por su epitafio viene a encarnar el ideal femenino, caracterizando tanto la alta condición social y moral de la reina en un sentido religioso como su importancia como madre y consorte. En tal sentido la aproximación a la imagen de la reina se realiza tomando como punto de referencia a su marido, padre o hijos, sin lograr proyectar una imagen autónoma. La semblanza ofrecida por el epitafio de la reina se puede relacionar con la presente en el *dezir* Álvarez de Villasandino a su tumba, siguiendo la línea de las manidas ideas de la reina como buena católica y caracterizada por su honra, nobleza y la importancia de sus vínculos familiares²⁰⁴.

1.2.3.5. *El sepulcro de Enrique III*

El sepulcro, con la estatua yacente realizada en alabastro y con una medida de 2'13 metros, representa a un hombre relativamente joven, en torno a los treinta años de edad, en posición durmiente, vestido con un hábito adornado con motivos florales dorados, descalzo y sin guantes, apoyando sus pies sobre un león y su cabeza sobre unas almohadas. Se trata del hábito de la orden de San Francisco, largo y de color oscuro, de manga ancha y larga y con capucha, que llega hasta los pies de la estatua yacente²⁰⁵. La plasmación plástica de los pliegues del hábito es destacable, caracterizándose por un detallado tratamiento, que simula la caída del vestido desde una posición vertical. Dicho hábito tiene su color y el nudo franciscano como elementos más característicos²⁰⁶.

²⁰⁴ «...una santa criatura / que murió en el fervor / d'este mundo engañoso / ... / Fija del Rey de Aragón / fue esta señora honrada, / después reina coronada / de Castilla e León; / muger del alto varón, / En esta alteza reinando / estos reyes bienandantes, / les nasçieron dos infantes, / don Enrique e don Fernando», *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, 56, vv. 1-20, pp. 77-78.

²⁰⁵ Dicha yacente aparece descrita en un documento procedente del Archivo General de Simancas de 1590: «El bulto del rey don Enrique que es de mármol pintado de pardo en forma de ábito de San Francisco y tiene su corona en la cabeça y una espada en la mano, todo de mármol...Y está tendido a la larga sobre tres almohadas de mármol», cit. Pérez Monzón, O., *Catedrales góticas*, p. 306.

²⁰⁶ Sobre la iconografía de san Francisco de Asís y los franciscanos véase: Yarza Luaces, J., «La imagen del fraile franciscano», *Espiritualidad y franciscanismo. VI Semana de Estudios*

Si por un lado ésta representación vendría a constatar la adhesión del rey a la corriente franciscana y a hacer visibles las funciones mediadoras de la orden en el tránsito al Más Allá, es decir, motivaciones que podríamos definir como puramente devocionales, por otro, dicha representación tendría una motivación propagandística. Esta motivación vendría de la mano de la plasmación, de una forma manifiesta e imperecedera, del ajuar regio no visible y efímero. En este caso, como ya tuvimos ocasión de mencionar al analizar el yacente de Sancho IV, la figuración del hábito buscaría proyectar la imagen espiritual del monarca en una vertiente propagandística y devocional, con un efecto *antivanitas*²⁰⁷ que permitía ofrecer una imagen del rey como devoto, humilde y alejado del mundano oficio regio²⁰⁸, asignando como dice M. Núñez «un amplio espacio al valor y reconocimiento del voto de pobreza, así como la profesión de fe del monarca»²⁰⁹, enriqueciendo y matizando la imagen regia.

En este sentido, la imagen con hábito franciscano contrasta vivamente con otras imágenes mayestáticas de la realeza, tanto en ámbitos funerarios como no funerarios, en los que se hacía ostentación manifiesta tanto de los símbolos soberanos del poder como sobre todo de las ricas vestimentas similares a las vistas en la yacente de Enrique II. Frente a tales imágenes mayestáticas, una imagen de austeridad caracteriza la efigie de Enrique III. Austeridad que bebe directamente, como ya tuvimos ocasión de apuntar, del ceremonial regio. El momento de la muerte era un ámbito especialmente propicio para la proyección de imágenes religiosas en torno a la idea de humildad y devoción, plasmada en la ceremonia de *decoronatio* durante la muerte regia o en la austeridad de las exequias. En ambos momentos el cuerpo del rey difunto podría aparecer vistiendo el hábito mendicante.

La figura flanquea con una mano la empuñadura de la espada que reposa sobre su abdomen y sus piernas, mientras que la otra se sitúa sobre dicha empuñadura. Esta espada se caracteriza por «la forma prismática del pomo, asociada a un arriaz recto (...) parece estar dividido en sectores mediante leves molduras

Medievales: Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995. (Gobierno de Navarra. Instituto de Estudios Riojanos). Pamplona, 1996, p. 185-211.

²⁰⁷ Núñez, M., «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», p. 82

²⁰⁸ Cfr. Gómez Bárcena, M^a.J., «La liturgia de los funerales y su repercusión en la escultura gótica funeraria en Castilla», *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte en la Edad Media*. (Universidade de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1988, pp. 31-50, p. 36.

²⁰⁹ Núñez, M., «Iconografía de humildad. El yacente de Sancho IV», p. 175.

verticales, alojando cada una de ellas una rica decoración acorde con la vaina»²¹⁰. A ello se añade la decoración del tahalí de la espada, enrollado alrededor de la vaina, con decoración de castillos y leones.

Su cabeza aparece adornada con una corona, similar a la portada por Enrique II. Aparecen asimismo en los vértices de la cama cuatro ángeles con el pelo corto y ondulado, vestidos con hábitos. Los ángeles situados a la altura de la cabeza se encargan de sujetar la corona.

De esta forma, aunque presentado como un austero observante, descalzo y con hábito, Enrique III no renuncia a sus atributos regios. En este sentido, M. Núñez ha llamado la atención sobre este fenómeno que tendría «una clara intención memorial donde queda simultaneada la gloria celeste y la gloria terrestre (la idea misma del poder), como una última exhibición de honor»²¹¹.

La figura tiene el pelo largo y trenzado, frente amplia, nariz recta y una mandíbula relativamente ancha. Mantiene un gesto de serenidad, con los ojos cerrados y los labios unidos. La imagen ideal del rey en su sepulcro contrasta con la imagen transmitida por la cronística, que presenta a un rey enfermo y maltrecho²¹². Esta figuración tumular del monarca sería equiparable, por su carácter ideal, a otras manifestaciones iconográficas del monarca. Por ejemplo un privilegio de Enrique III, dado en Valladolid el día 11 de septiembre de 1406, a favor de Sancho de Rojas²¹³, conservado en el Instituto Valencia de don Juan (sig. A. 9. 6), donde aparece, en la parte del crismón un retrato en color, pintado en vida del monarca, cuando contaba con veintisiete años²¹⁴; un retrato del rey dirigido al cabildo de Sevilla, confeccionado antes de su mayoría de edad, con fecha de 20 de febrero de 1392; o la efigie regia reproducida en las piezas numismáticas. En este sentido, se

²¹⁰ Soler del Campo, A., *La evolución del armamento medieval en el reino castellano-leonés y al-Andalus (siglos XII-XIV)*, p. 27.

²¹¹ Núñez, M., «Iconografía de humildad. El yacente de Sancho IV», p. 175.

²¹² «Fue de mediana altura, e asaz de buena disposición; fue blanco e rubio, e la nariz un poco alta. Pero quando llegó a los diez e siete años, ovo muchas y grandes enfermedades, que le enflaquecieron el cuerpo e le dañaron la complexión e por consiguiente se le dañó e afeó el semblante, non quedando en el primero parecer, e aun le fueron causa de grandes alteraciones en la condición, ca, con el trabajo e aflicción de la luenga enfermedad, hizose muy triste e enojoso», Pérez de Guzmán, F., *Generaciones y Semblanzas*, BAE t. 68. (Atlas). Madrid, 1953, p. 699.

²¹³ Andrés, G. de, «Dos retratos auténticos. Enrique III de Castilla y Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo», *Goya* 156 (1980), pp. 324-327, pp. 325-326.

²¹⁴ Andrés, G. de, «Dos retratos auténticos. Enrique III de Castilla y Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo», p. 325.

podría entender que la iconografía regia intentó alejar la idea de decadencia física del rey, evitando la proyección de una imagen débil del monarca.

La presencia de rasgos retratísticos en el yacente de Enrique III es difícil de determinar. No obstante, teniendo en cuenta la cronología del yacente y que los rasgos rasgos representados -la tez clara, la nariz recta y el mentón marcado- no difieren con los conocidos en otras manifestaciones iconográficas, como iluminaciones o incluso alguna moneda, parece que no sería equivocado afirmar la presencia de ciertos rasgos personales reflejados desde un punto de vista ideal. De hecho ya algún autor se refirió a dicha efigie apuntando que es la «más realista de los cuatro» sepulcros conservados de la capilla de Reyes Nuevos²¹⁵. En cualquier caso, su interés retratístico es manifiestamente mayor que otras manifestaciones iconográficas del rey, como su presencia en la *Genealogía de los Reyes* de Alonso de Cartagena (Biblioteca de Palacio, Madrid)²¹⁶ o su imagen en la Sala de los Reyes del Alcázar de Segovia.

Su cabeza reposa sobre tres almohadones dispuestos a modo de pirámide escalonada. Las almohadas aparecen ricamente decoradas: la primera almohada, con decoración de aljófara formando hexágonos, que encierran castillos y leones; van enlazados unos con otros y en los espacios intermedios aparecen pequeñas figuras fantásticas (sirenas, figuras humanas, entre las que se repite la del paje con bonete y jubón abotonado); la segunda, con decoración vegetal, de hojas de roble formando roleos; la tercera, con la misma decoración de roleos en pámpanos y racimos de uvas.

A los pies del yacente aparece un león en dirección longitudinal a éste, por lo que su cuerpo queda oculto por el hábito franciscano, asomando sólo la cabeza sobre la que apoya la punta de la espada. A cada lado en los pies aparecen dos pequeñas figuras, de las cuales la interior apenas puede verse. La que se encuentra en el lado externo es un monje con hábito franciscano y las manos en actitud de orar.

El sepulcro se acompaña de un epitafio en el que se puede leer:

AQUÍ IAZE EL MUI TEMIDO I JUSTICIERO REI DON
ENRIQUE DE DULZE MEMORIA, QUE DIOS DE SANTO PARAISO:

²¹⁵ Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana: La Catedral de Toledo (siglos XIII-XIV)*, p. 875.

²¹⁶ Yarza Luaces, J., «La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano», p. 277.

HIJO DEL CATHOLICO REI DON JUAN, NIETO DEL NOBLE CAVALLERO DON ENRIQUE: EN 16 AÑOS QUE REINO, FUE CASTILLA TEMIDA I HONRRADA. NASCIO EN BURGOS DIA DE SAN FRANCISCO: MURIO DIA DE NABIDAD EN TOLEDO, IENDO A LA GUERRA DE LOS MOROS CON NOBLES DEL REINO. FINO AÑO DEL SEÑOR 1407²¹⁷.

Además de la transcripción aquí citada, copiada en el momento de traslación de los sepulcros a su emplazamiento actual, se conocen parcialmente dos fragmentos de un epígrafe, hoy recuperado de los almacenes de la catedral, atribuidos por Pérez Higuera a la tumba original de Enrique III, en la que se puede leer «...murio dia de navidat en tole....» y debajo un friso de leones y castillos y decoración vegetal²¹⁸.

El epitafio de Enrique III se puede enmarcar en la línea de los ya vistos de la capilla de Reyes Nuevos, haciendo uso de algunas de las fórmulas de carácter exaltatorio mencionadas, bien aplicadas a su persona o a otras personas reales en él citadas, sobre las que no insistiremos, como la referencia a Enrique III como *rey de dulce memoria*. Dentro de las imágenes proyectadas del rey a través de su epitafio, podríamos citar las siguientes:

- El rey temido y justiciero. En una línea similar a lo ya apuntado sobre la justicia, esta fórmula vendría a incidir sobre la problemática del adecuado desempeño de ésta y el rigor con el cual debía actuar el monarca en torno al tópico de los sentimientos de amor y temor. No se trata de un debate vano, dado que del grado de rigor se podría derivar a efectos prácticos el grado de la autoridad real que el monarca ejercía. Un ejemplo de la vinculación temor-rigor-justicia se puede observar en algunas de las epístolas de Diego de Valera²¹⁹. Aunque Valera apuesta firmemente por la idea de la clemencia y la misericordia (el amor) frente al rigor (el temor) para solucionar en justicia los problemas del Reino, sin embargo acabaría demostrando que en ciertas ocasiones el rey había de mostrar su rigor y hacerse temer²²⁰. En cualquier

²¹⁷ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 327.

²¹⁸ Pérez Higuera, T., «Los sepulcros de los Reyes Nuevos», p. 135.

²¹⁹ Valera, D. de, *Epístola I*, BAE t. 116, p. 4; Valera, D. de, *Epístola II*, BAE t. 116, p. 6.

²²⁰ Díaz Borque, J.M., «Ideas de Diego de Valera sobre la Monarquía», p. 96.

caso, sobre la idea del rey temido hablaremos nuevamente al analizar el epitafio de doña Catalina de Lancaster.

- El reino temido y honrado bajo su reinado. La fórmula exaltaría al reino de Castilla y León en una doble dimensión que incidía en la capacidad del monarca para guiar al reino. Dicha capacidad es aquí analizada, en primer lugar, desde una perspectiva externa en un sentido belicista, como manifestación del poder del reino frente a otros poderes, específicamente, en este contexto, frente al reino de Granada; en segundo lugar, desde una perspectiva interna, que enfatiza en la paz y el bienestar de los súbditos. Se trata, en el fondo, de dos realidades complementarias: la acción benefactora del rey sobre el reino, como muestra Valera, tiene su plasmación en el acrecentamiento del mismo²²¹.

Junto a estas imágenes sobre las relaciones rey-reino se unen algunos datos de carácter biográfico sobre el nacimiento, reinado y fallecimiento del monarca. En primer lugar, la referencia al nacimiento del rey se hace en relación con el santoral, fijándose el día de san Francisco, es decir, el 4 de octubre; el momento de su óbito aparece fijado el día de Navidad del año de la natividad de 1407, es decir, el 25 de diciembre de 1406 en el estilo de la Circuncisión²²². El momento de su muerte sirve como ocasión para hacer referencia al papel militar y cristiano que caracterizó a un rey que, en el momento de su muerte, se disponía a ir en guerra contra el reino de Granada en compañía de los nobles del reino. Se trataba de una «guerra que se hace a los Infieles enemigos de nuestra Santa Fe católica», como diría la *Crónica de*

²²¹ Un buen exponente de estas ideas la constituye D. de Valera. Valera establecerá una correspondencia entre moralidad y virtudes personales con la idea del acrecentamiento del reino y ello posiblemente por la dificultad que éste tendría para constatar un bienestar del súbdito que no revirtiera en el crecimiento del reino. Este fenómeno es claro en el caso de Nerva, Pelayo y Alfonso II: «Nerba enperador (...) con su virtud acrescentó mucho al Impeiro» [Valera, D. de, *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116, p. 184]; «La bondat del infante Don Pelayo (...) fue tan grande, que, teniendo poca gente, fiso grand guerra a los moros, que les ganó la cibdat de León e otros muchos lugares, e mató infinito dellos» [Valera, D. de, *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116, p. 184]; «Este fue muy humano e muy franco e muy esforçado e nunca quiso conoscer muger e ovo grandes victorias contra los moros y en un día mató en batalla sesenta mil» [Valera, D. de, *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116, p. 185].

²²² «...porque dice, que murió en el año de 1407. y no fue sino en el de 1406. del modo que và aquí puesto. Y es el caso, que como murió á los ultimos de Diciembre, contaron aquel años por cumplido, sin reparar, que aunque muriera el ultimo día de Diciembre, se ha de decir que aquel año, y no del siguiente», Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. IV, cap. XV, p. 379.

*Enrique III*²²³, que era, en palabras de don Fernando de Antequera, «muy justa, e mucho a servicio de Dios, e honor e bien destos Reynos»²²⁴.

Por último, destaca la mención a sus ascendientes Juan I y Enrique II, que son referidos como *cathólico* y *noble caballero*, respectivamente, cuestiones que ya han sido comentadas más arriba. La imagen ofrecida por el epitafio se puede equiparar a otras semblanzas conocidas del rey, como el caso de la presente en los *Anales de Sevilla* correspondientes a 1406, en los que se incide en su dimensión guerra y justiciera²²⁵.

En conclusión, la imagen de la estatua yacente de Enrique III alude, en último término, a la idea del rey cristianísimo. Si bien la caracterización del monarca como un terciario franciscano alude a una dimensión devocional que puede parecer opuesta o contraria a la ostentación que el monarca hace de los atributos regios -en este caso particular de la espada y la corona-, sin embargo ambas son dos dimensiones no contradictorias de una imagen común: el monarca cristiano²²⁶, virtuoso, amante de Dios, que desde su posición ejerce virtuosa y éticamente su función real protegiendo a los débiles a través de la espada de la justicia²²⁷ y especialmente, como rey cruzado que empuña su arma y hace que el reino sea temido, dirige su poder contra el reino de Granada. Igualmente, esta imagen devota revestida de los atributos del poder no deja de ser un buen ejemplo de las propias contradicciones ideológicas de una monarquía que se mueve entre la pobreza franciscana y el deseo de ofrecer una exaltación del poder regio a través de la presencia de la corona y la espada.

²²³ *Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, p. 261.

²²⁴ *Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, p. 260.

²²⁵ «En sábado, día de Navidad finó este Rey Don Enrique en Toledo, que iba a la guerra contra el Rey de Granada. (...) E fue este Rey Don Enrique muy justiciero, e puso Corregidores en todos los logares de su Reyno, en tal manera que todos avían miedo dél», en *Crónica de don Enrique III*, BAE t. 68, p. 247.

²²⁶ Sobre esta dimensión de la figura de Enrique III véase: Mitre, E., «La formación de la imagen del rey en la historiografía castellana del siglo XV: Enrique III de Trastámara», *XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas. II. Sección cronológica. Metodología: la biografía histórica*. (Comité Internacional de Sciences historiques). Madrid, 1992, pp. 1131-1138, p.1137.

²²⁷ «qu'el propio oficio de los reyes es faser derecho juizio e justicia e librar los opresos de las manos de los malos e las biudas e huérfanos e peregrinos, que más felizmente son apremiados de los poderosos; e no solamente defenderlos más ayudarlos, e no dar lugar que por su negligencia sean de otros afligidos e fatigados». Diego de Valera, *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116, pp. 187-188.

La conciliación entre atributos iconográficos de relieve devocional y secular fue habitual en la iconografía funeraria. Por ejemplo, Pedro Suárez de Toledo († 1385) (Museo Marès de Barcelona), aparecería efigiado con armadura bajo el hábito franciscano²²⁸, Fernán Pérez de Andrade *o Boo*, en san Francisco de Betanzos, con el cordón franciscano sobre el atuendo militar²²⁹, María Manuel, en su sepulcro procedente del convento de San Esteban de los Olmos (Burgos) (hoy en el Museo de Burgos), aparecería representada vistiendo con cierta riqueza, aunque portando el cordón franciscano²³⁰ o doña Leonor, reina de de Navarra, en su testamento de 27 de julio de 1414 solicitaría que «en cima de la sepultura que está mi figura en vestiduras reales que non tenga ábito saluo el cordón de sant Francisco que tenga cenido»²³¹.

1.2.3.6. *El sepulcro de doña Catalina de Lancaster*

Se trata de una estatua yacente, realizada en alabastro, con una medida de 2'13 m.²³², que representa a una mujer de edad madura con hábito de la orden de Santo Domingo²³³. Lleva un vestido largo y blanco, cubierto por un manto oscuro y decorado con motivos florales dorados, abrochado en el cuello, por medio de un botón. El manto cubre parte de los brazos del yacente, del que sólo sobresalen las manos, colocadas sobre el pecho. Se trata del hábito típico de la orden de Santo Domingo²³⁴. Se puede observar cómo la reina lleva, formando parte de dicho hábito, el conocido como griñón, formado por la *toca* y la *touaille* de las viudas, que cubre el cabello, las orejas y el cuello²³⁵. Como ya apuntamos con motivo del examen del yacente de Enrique III, su presencia responde a motivos de tipo devocional, como

²²⁸ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», pp. 56-57.

²²⁹ Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», p. 57.

²³⁰ Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey*, p. 166.

²³¹ Cit. en Janke, R.S., *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*. (Diputación Foral de Navarra – Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1977, p. 42.

²³² Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana*, t. II, p. 881.

²³³ Según una descripción contenida en un documento procedente del Archivo General de Simancas relativo a 1590: «El bulto de la reina doña Catalina está en el otro arco y es de mármol, dada una color de negro en forma de ábito de monjas de Santo Domingo, tendida a la larga la cabeça con su corona real sobre 3 almohadas de mármol y en la una mano un rosario y en la otra un libro» cit. en Pérez Monzón, O., *Catedrales góticas*, p. 306.

²³⁴ Sobre éste: Abate Tirón, *Historia y trajes de las órdenes religiosas*, t. II, p. 135.

²³⁵ Boucher, F., *Historia del traje en occidente*, p. 187.

expresión de su devoción dominica y en relación con la función apotropaica atribuida a dicho hábito²³⁶. El ideal que intenta transmitir la reina es, ante todo, el de la vida claustral, rigurosa y ascética, pudiéndose equiparar iconográficamente al sepulcro de doña Constanza de Castilla. Este último, en palabras de Núñez Rodríguez, «una referencia al fervor en el acto del rezo, en la línea de la plástica suave y serena que caracteriza a las vírgenes en la pintura»²³⁷.

El yacente apoya su cabeza sobre tres almohadas, colocadas a modo de pirámide escalonada truncada, que permite crear una estructura en cascada sobre la que reposa la cabeza, el cuello y parte de los hombros, con el fin de crear una apariencia confortable para el yacente y elevar la cabeza por encima del resto del cuerpo. La reina coloca sus pies sobre un pequeño león y un perrito faldero, que lleva un collar de cascabeles.

El yacente aparece con los ojos cerrados y la boca ligeramente entreabierta, caracterizándose por sus marcados rasgos faciales que demuestran una edad relativamente avanzada. En este caso podríamos hablar de la presencia de rasgos individualizadores, si bien éstos no constituirían un retrato propiamente dicho. Parece que, a la hora de realizar el yacente, se tomó como modelo el ya existente de la reina doña Juana Manuel, con el que coincide en la mayoría de sus rasgos, sin olvidar que esta imagen yacente de doña Catalina *a priori* guarda una lejana relación con las descripciones escritas conservadas de la reina²³⁸.

En la mano izquierda la reina porta un libro, que está sujeto por encima con todos los dedos de la mano, excepto con el pulgar. El libro es representado con dos pastas rígidas con una correa para cerrarlo y las hojas.

Sobre la cabeza lleva una corona, similar a las ya descritas anteriormente. En la cabecera, a cada lado de los almohadones, aparece un ángel, que se encarga de sujetar la corona

Sobre el bulto aparece una cartela en la que se puede leer lo siguiente:

AQUI IAZE LA MUI CATHOLICA I ESCLARECIDA SEÑORA
REINA DOÑA CATALINA DE CASTILLA E LEON, MUGER DEL MUI

²³⁶ Núñez, M., «El sepulcro de doña Constanza de Castilla», p. 50.

²³⁷ Núñez, M., «El sepulcro de doña Constanza de Castilla», pp. 55-56.

²³⁸ «Fue esta Reyna alta de cuerpo, mucho gruesa, blanca e colorada e rubia y en el talle y meneo del cuerpo tanto parecía hombre como muger», Pérez de Guzmán, F., *Generaciones y semblanzas*, BAE t. 68, p. 700.

TEMIDO REI DON ENRIQU. MADRE DEL MUI PODEROSO REI DON JUAN. TUTORA E REGIDORA DE SUS REINOS: HIJA DEL MUI NOBLE PRINCIPE DON JUAN, PRIMOGENITO DEL REINO DE INGLATERRA, DUQUE DE COSTANZA, PROMOGENITA I HEREDERA DE LOS REINOS DE CASTILLA, DUQUESA DE ALENCASTRE, NIETA DE LOS JUSTICIEROS REYES EL REI ADUARTE DE YNGLATERRA E DEL REI DON PEDRO DE CASTILLA, POR LA QUAL ES PAZ Y CONCORDIA PUESTA PARA SIENPRE. ESTA SEÑORA FINO EN VALLADOLID A 2 DIAS DE JUNIO DE 1418. FUE TRASLADADA AQUI DOMINGO 10 DIAS DE DICIEMBRE AÑO DE 1419 AÑOS.

El epitafio aparece centrado en aspectos de tipo familiar con una evidente dimensión política, pudiendo ser destacados los siguientes aspectos:

- Datos biográficos de la reina: referencias al marido de la reina, Enrique III, a su hijo Juan II y a sus padres, don Juan de Gante (1340-1399) y doña Constanza de Castilla, así como a sus abuelos Pedro I de Castilla y Eduardo III de Inglaterra (1312-1377). La exposición de las relaciones familiares es empleada como medio para prestigiar a la difunta. Dentro de este proceso tiene un papel fundamental el uso de ciertos epítetos de carácter exaltatorio aplicados a su linaje y la referencia a la titulación de los mismos. Si Catalina es presentada como «Catalina de Castilla e León», su padre Juan de Gante es referido como «primogénito del reino de Inglaterra, duque de Guilana e Alencastre», mientras su abuelo paterno, Eduardo III será presentado como «muy justiciero». Especial atención merece la referencia a doña Constanza de Castilla y al padre de ésta, Pedro I, como veremos a continuación. Los epítetos aplicados a éstos suelen ser aquellos que acompañan a los reyes en la cronística y en la literatura política castellana bajomedieval. Así, Enrique III es presentado como *muy temido rey*²³⁹

²³⁹ La idea del temor hacia el rey suele enfrentarse a la idea del amor, configurando el tópico del *amor y el temor* que aparece en múltiples testimonios [Cfr. Bermejo Cabrero, J.L., «Amor y temor al rey», *Revista de Estudios Políticos* 192 (1973), pp. 107-127, pp. 107-127]. En este caso, debemos entender que el temor procesado al rey era el referido por Diego de Valera como *temor filial*: «Devemos al rey temor de temor filial. Donde es de saber que hay temor filial e temor servil: temor filial es junto con amor natural, temor servil con desamor. Así el rey avemos de temer de temor

y Juan I aparece como *muy poderoso rey*. Especial importancia tiene la referencia a la condición de doña Catalina como «tutora e regidora de sus reinos», refiriendo al período de la regencia durante la minoridad de Juan II, ejercida en compañía de don Fernando de Antequera. Por último, dentro de las informaciones biográficas alusivas a la reina cabe destacar la referencia al lugar y fecha de la muerte y al día del traslado a la capilla de Reyes Nuevos, que coincide con la fecha dada por Pérez de Guzmán en sus *Generaciones y semblanzas*.

- Contexto político. La inscripción funeraria que acompaña el sepulcro se ha de poner en relación con las treguas de Bayona de 1388²⁴⁰, por medio de las cuales se garantizó la concordia entre don Juan de Gante, duque de Lancaster, y Juan I de Castilla, solucionando el conflicto dinástico que había enfrentado a ambos por la corona. Este hecho permite explicar la referencia a doña Constanza de Castilla como «primogénita e heredera de los reinos de Castilla», y a su padre Pedro I como rey *justiciero*, como vía fundamental para la rehabilitación de la imagen del rey. Aspecto fundamental de este acuerdo fue la renuncia a los posibles derechos al trono por los duques de Lancaster en Juan I y sus herederos y el matrimonio entre el futuro Enrique III y doña Catalina, cuyo descendiente reuniría la sangre de ambos linajes²⁴¹. De esta forma, a través de dicha unión se

filial, amándolo de todo nuestro corazón e serviéndolo con todas nuestras fuerzas», D. de Valera, *Doctrinal de Príncipes*, BAE t. 116, p. 200.

²⁴⁰ Dichas treguas fueron alcanzadas tras cuatro versiones diferentes de tratado de paz, tres en el pueblo portugués de Trancoso en 1387 y otro intento llevado a cabo en 1388, que culminaría con la firma de la paz en Bayona, el 8 de julio de 1388 [Echevarría, A. *Catalina de Lancaster*, p. 40]. Algunas referencias más exhaustivas sobre los tratados de paz: A: Echevarría, *Catalina de Lancaster*, pp. 40-47; P. López de Ayala, *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, pp. 118-120.

²⁴¹ «...e que los dichos Duque e Duquesa Doña Costanza, su muger, renunciassen e demitiesen en el Rey Don Juan e sus herederos, segund dicho es, todo el derecho que decían que avían, si le avían, en los Regnos de Castilla e de León, e señoríos e tierras súbditas al Rey de Castilla» [*Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 119]. Esta cuestión se vuelve a mencionar más adelante: «...e contentas las partes, seyendo fecha la dicha renunciación de la demanda que los dichos Duque e Duquesa Doña Constanza demandaban los Regnos de Castilla e de León» [*Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 119]; «Otro sí, que el dicho Duque de Alencastre e la Duquesa Doña Constanza, su muger, jurasen sobre los sanctos Evangelios que si ellos, o alguno de ellos ovieron, o avían, o entendían aver demanda, o derecho en los Regnos de Castilla e de León, Toledo, etc. o en algunos dellos, o en cibdades e villas e castillos e logares e fortalezas e behetrías, e en moradores de ellos, e en señorío o en alguna parte desto, que ellos farían como non empesciese al dicho Rey de Castilla por su parte dellos», [*Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 119]; «...el que el dicho Rey Don Juan lo aya e posea [el señorío del Reino] toda su vida, e después de su vida el infante Don Enrique, su fijo primogénito, así como Señor e Rey, e los sus fijos, nietos, bisnietos e legítimos descendientes que ovieren e vinieren dél e de Doña

daba fin a este problema dinástico que había acompañado el ascenso de la dinastía Trastámara actuando doña Catalina como instrumento de *paz y concordia*, tal como recordaría un *dezir* del poeta cortesano Ruy Páez de Ribera dedicado a la muerte de Enrique III²⁴².

- Proyección ideal de la imagen de la reina. La reina aparece caracterizada como católica, con todas las implicaciones que ello conlleva, como vimos con ocasión del análisis del epígrafe del sepulcro de la reina doña Juana Manuel. Asimismo, la reina es presentada como *esclarecida*, término al que ya hicimos referencia anteriormente.

De esta forma, el protagonismo de la reina en la concordia puede ser considerado el núcleo central del epitafio. Todas las referencias tienen como fin prestigiar a la reina y sus orígenes como medio de reforzar su legitimidad y la paz asentada sobre ella, en un marco en el que la idea de paz tiene un protagonismo excepcional²⁴³. Junto a la paz recuperada, el epitafio busca rehabilitar el buen nombre o fama de Pedro I, aquí presentado como justiciero, frente a las acusaciones que la propaganda enriqueña había vertido sobre el mismo al presentarle como tirano y cruel. Esta rehabilitación del rey don Pedro y su linaje, los Castilla, no tuvo como centro exclusivamente la capilla de Reyes sino también, como vimos, la capilla constituida en Santo Domingo el Real de Madrid.

En definitiva, a través del yacente de la reina se buscaría mostrar de una forma explícita y plástica su devoción hacia la orden de Santo Domingo, cuya protección es perfectamente equiparable a la ejercida por Enrique III respecto de la orden de San Francisco. Es más que probable que la decisión de elegir el hábito dominico como vestimenta del yacente no fuera ajena a la representación de su

Catalina, su muger, fija de los dichos Duque e Duquesa Doña Constanza, su muger» [*Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 119].

²⁴² «La dueña que vees estar sentada / vestida de negro en alta siella, / aquesta es la qual por quien fue Castilla / de todos los males e daños librada; que por ella fue la paz otorgada / en este rreynado con el de Inglaterra, / e della nació la lumbre en la tierra / por la qual será Castilla ensalçada » cit. en E. Mitre, E, *Una muerte para un rey*, p. 90; *Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, p. 603.

²⁴³ Se podría decir que la paz, junto con la justicia son dos de los pilares de la monarquía medieval, de ahí la importancia concedida a ésta en el epitafio de la Reina. Así, por ejemplo: «Non ha mayor folgura que paz» [*Libro de los Cien Capítulos*, XVIII, 24] o «Si las pequeñas cossas, Príncipe muy esclarecido, por concordia se aumentan e crescen e las muy grandes por discordia se consumen e gastan (...) cuánto qa todo príncipe convenga la pas e concordia procurar» [Valera, D. de, *Exortación de la Pas*, BAE t. 116, p. 77].

marido con hábito mendicante. El hecho de que ambos fueran realizados probablemente de forma simultánea permitiría una aproximación conjunta a ambos sepulcros.

Doña Catalina es presentada como devota cristiana, siguiendo algunos de los aspectos ya comentados sobre la efigie de doña Juana Manuel en lo referente al deseo de proyectar una imagen femenina basada en arquetipos morales y religiosos que hacían primar el recato y la religiosidad como principales señas del ideal femenino. Un papel fundamental tiene en este caso el epitafio al permitir poner de relieve el papel de la reina como instrumento en la reconciliación de la rama trastámara y petrística.

1.2.3.7. El orante de Juan II

Se trata de una estatua de un hombre realizada en piedra, de tamaño natural y policromada. El rey aparecería representado con una edad comprendida entre los 30-35 años, arrodillado sobre dos almohadones. Dicha imagen sería descrita por el capellán de Reyes Nuevos F. Miranda y Paz indicando que «vn bulto está [como] cenotafio o memoria del Rey D. Juan el 2º al pie de la capilla puesto de rrodillas en memoria de bienechor que aseguró y acrecentó la renta que oy la capilla goça»²⁴⁴. El rey, que porta una corona similar a las ya descritas, aparece vestido con traje largo, con el cuello redondo, a modo de túnica, ceñido por un cinto a la cintura, con mangas largas. Sobre el vestido el rey se cubre por un manto, que le cae sobre el hombro y brazo izquierdo, cruzándole el pecho para reposar sobre su rodilla derecha y los almohadones. El manto aparece representado con amplios pliegues y decorado con motivos florales.

El rey aparece con las manos en actitud orante, juntando sus manos por las palmas y los dedos. Su cara se caracteriza por la serenidad, o mejor dicho, cierta inexpresión, con la cara proporcionada, nariz relativamente puntiaguda y cejas muy marcadas. La presencia de rasgos de la fisionomía del rey en esta imagen es difícil

²⁴⁴ Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 191r.

de determinar²⁴⁵ aunque es probable, teniendo en cuenta su cronología -a la que nos referiremos a continuación- que carezca de interés desde el punto de vista retratístico.

Los almohadones, sobre los que se apoya la rodilla izquierda del rey, aparecen superpuestos. Éstos aparecen decorados con dos borlones en las esquinas. La base de la estatua aparece decorada con arquillos de medio punto en bajorrelieve.

A la estatua propiamente dicha se le ha añado una ménsula, sobre la que reposa el orante, decorada con volutas y cabezas de *putti* alternadas, que reposan sobre un escudo cuartelado con leones y castillos.

La figura se acompaña de la siguiente cartela.

ESTE BVLTO ES DE EL MVI BIRTVOSO S(eño)R REI D(o)N
 JUAN DE / ESCLARECIDA MEMORIA QVE FIZO E DOTO EL
 MONASTERIO DE MI /RAFLORES DE BVRGOS I ESTA SEPVLTADO
 E SV SEÑORIA DOTO POR / PRIVILEGIOS ESTA CAPILLA DE LA
 RENTA QVE TIENE E POR ESO / SU SERVIDOR E CAPELLAN EL
 BACHILLER ARIAS DIAZ DE RIBA /DENEIRA CAPELLAN MAIOR
 QUE AQVI HIZO PONER AQVI POR QVE / LOS CAPELLANES DE LA
 DICHA CAPILLA AIAN MEMORIA DE RO /GAR A DIOS POR EL
 ANIMA DEL DICHO REI EN TODOSSVS / SACRIFICIOS E
 ORACIONES FALLECIO A 10 DE JULIO AÑO / DE 1454

El epígrafe busca hacer patente el origen de la estatua de Juan II en la comitancia del capellán mayor Arias Díaz de Ribadeneira. Dicha imagen tendría como fin agradecer y dejar memoria de la dotación económica realizada por Juan II de la institución a través del otorgamiento de las tercias reales. Dicho epígrafe muestra una clara divergencia con los restantes epitafios al incidir en la publicitación del donante del orante, Arias Díaz de Ribadeneira, conjuntamente con la del rey.

La cronología de esta obra no es conocida, F. Pereda ha apuntado a que «es perfectamente probable que se abordara al mismo tiempo que las demás esculturas

²⁴⁵ Pérez de Guzmán indica que «fue alto de cuerpo y de grandes miembros, pero no de buen talle ni de grande fuerza; de buen gesto, blanco e rubio, los hombros altos, el rostro grande, la habla un poco arrebatada, sosegado e manso» Pérez de Guzmán, F., *Generaciones y semblanzas*, BAE t. 68, p. 713.

orantes de la capilla», es decir, hacia 1534²⁴⁶. Otros autores han querido atrasar la cronología de ésta. F. J. Sánchez Cantón la considera realizada poco después de la muerte de Juan II²⁴⁷; J. Amador de los Ríos²⁴⁸ y S. R. Parro²⁴⁹ la atribuirían a Juan de Borgoña, si bien, en opinión de L. Hidalgo, la estatua sólo habría sido dorada y pintada por éste²⁵⁰.

En definitiva, esta imagen, confeccionada en el siglo XVI, se inserta dentro de la corriente iconográfica de los orantes regios. Se trata de un buen ejemplo de la importancia que, para ciertas instituciones, tuvo la creación de imágenes con fines memoriales en una dimensión no sólo institucional -al asegurar el recuerdo del papel que Juan II tuvo en el acrecentamiento de la dotación de la capilla-, sino también religiosa -al actuar como cenotafio y servir como memoria para la celebración de ciertas ceremonias a beneficio del rey, como han apuntado M. González Simancas²⁵¹ y F. Pereda²⁵². Desde este punto de vista, dicha imagen sería similar al papel de las imágenes ya referidas de Alfonso XI en la catedral de Oviedo y probablemente de Sancho IV y Alfonso XI en la capilla de Reyes Viejos.

1.3. EL TESORO SAGRADO

La capilla de Reyes Nuevos adquirió una dimensión especialmente relevante en la corona de Castilla como espacio encargado de custodiar no sólo los legados de los tres primeros reyes de la dinastía Trastámara y de sus respectivas mujeres -específicamente los fondos de sus correspondientes capillas palatinas-, sino también un conjunto de trofeos. La presencia de dichos objetos responden a la idea del tesoro medieval como conjunto de «trofeos y objetos simbólicos que expresaban ideas de victoria sobre pueblos y ciudades enemigas (...) fruto normalmente de botines de guerra y de donaciones que no se coleccionaban, sino que, más exactamente se

²⁴⁶ Pereda, F., «23. Cenotafio de Juan II Trastámara», p. 162.

²⁴⁷ Sánchez Cantón, *Retrato de los Reyes de España*, p.

²⁴⁸ Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresca*, p. 70.

²⁴⁹ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 408.

²⁵⁰ Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 434.

²⁵¹ González Simancas, M., *Toledo: sus monumentos y el arte ornamental*, p. 105.

²⁵² Pereda, F., «23. Cenotafio de Juan II Trastámara», *Ysabel. La reina católica*, p. 162.

atesoraban»²⁵³. Dichas donaciones permiten perfilar la capilla de Reyes Nuevos como un espacio de especial interés simbólico y memorial para la dinastía Trastámara. Además de la dotación de ornamentos y piezas de orfebrería para la capilla, Juan I dispuso la donación de ciertos objetos para sus capellanías monásticas fundadas en Santa María de Sisle, a las que nos referiremos más adelante²⁵⁴.

1.3.1. Ornamentos litúrgicos

El capellán mayor sería el encargado de llevar a cabo todo el control de los ornamentos de la capilla, debiendo de dar cuenta de ellos convenientemente cuando le fuera requerido²⁵⁵. La capilla contaba con partidas destinadas a la reparación de los mismos. El privilegio de fundación (1382) establecería una dotación de 400 mrs. anuales para su reparación²⁵⁶ y el testamento de Juan I fijaría la entrega de una partida de 4.000 mrs. para «el reparamiento de las vestimentas e ornamentos que nos mandamos a la dicha Capilla»²⁵⁷, ente otros asuntos. Disposición que sería nuevamente repetida en el testamento de Enrique III²⁵⁸. A partir de dicha disposición testamentaria, sus testamentarios, por albalá dado el 9 de marzo de 1407, disponían

²⁵³ Morán, J.M.; Checa, F., *El coleccionismo en España. De la cámara de maravillas a la galería de pinturas*, p. 17.

²⁵⁴ «Otro si, porque se han de cantar las dichas siete Capellanias en el monasterio de Sancta Maria de la Sisle, segund suso dicho es, mandamos al dicho Monasterio siete vestimentas de zarzahan, con sus alvas, e con todos sus aparejos. Otro si mandamosles mas quatro calices de plata, que haya en cada uno dos marcos, con una patena. Otro si mandamosle mas quatro ampollas, en que haya dos marcos», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁵⁵ «Iten, que el dicho Capellán Mayor se tenido de dar cuenta a nos, o a quien nos mandaremos de los Ornamentos, y de las otras cosas de la dicha Capilla», *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 218.

²⁵⁶ *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 218.

²⁵⁷ *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁵⁸ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

una partida de 4.000 mrs., entre otros aspectos, para «reparamiento de vestiduras»²⁵⁹ y adquirir «ornamentos nuevos»²⁶⁰.

La preocupación por dichos ornamentos aparecerá referida ya en el testamento de Enrique II, al indicar la conveniencia de que «fueran puestos ornamentos en la dicha capilla»²⁶¹. Dichos ornamentos se caracterizarán por la presencia de materiales suntuosos, como la seda, el uso de cenefas y el protagonismo de la decoración emblemática.

Juan I dispondría en su testamento la entrega de vestiduras litúrgicas, ornamentos de paño de oro y de seda procedentes de la Capilla Real²⁶². A éstos se habría de sumar la entrega de otros ornamentos no procedentes de dicha institución entre los que se encontrarían una vestimenta litúrgica, compuesta por dalmática, casulla y otros ornamentos tejidos en paño de buena calidad, con los escudos de armas de Castilla, León y Portugal bordados; otra vestimenta con sus dalmáticas de seda tejidas igualmente con las armas de Castilla, León y Portugal; y seis capas realizadas en seda con «sus cenefas ricas»²⁶³. Igualmente Juan I pediría la confección de cuatro paños, dos de oro y otros dos de seda, con las armas de la reina doña Leonor y las suyas propias, para ser colocados sobre sus sepulcros²⁶⁴.

El patrimonio de la capilla se hubo de acrecentar con la donación realizada a la muerte de Enrique III. Éste habría dispuesto en su testamento la entrega «para la capilla, de los ornamentos quel mi Capellán mayor trae cada día, aquellos que los

²⁵⁹ *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 264.

²⁶⁰ *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 265.

²⁶¹ *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39.

²⁶² *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁶³ «Otrosi (...) mandamos una vestimenta con sus almáticas, é su casulla, e todos sus aparejos tegidos de paño de peso, con nuestras armas de castillos e leones e quinas; e mas otra vestimenta con sus almáticas de seda tegida con sus castillos e leones e quinas, con todos sus aparejos; é mas seis capas de este paño de seda, con sus cenefas ricas», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁶⁴ «Otrosi mandamos que se fagan dos paños de oro, e otros dos de seda para encima de las sepulturas nuestra é de la Reyna Doña Leonor, nuestra muger, é que sean los dos paños, uno de oro e otro de seda, a las armas de la dicha Rey Doña Leonor» *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

mis Testamentarios ordenaren»²⁶⁵. Asimismo Enrique III dispondría una manda destinada a la realización de «un paño de oro para poner encima della [la sepultura de Enrique III] e cubirla»²⁶⁶ y la confección de ornamentos, probablemente destinados a la capilla, a partir de las prendas del vestidor real²⁶⁷.

1.3.2. Orfebrería litúrgica

Fundamentales fueron las donaciones regias en la conformación del patrimonio de la capilla. En el testamento de Juan I se incluiría la entrega de cruces, cálices de oro y plata, imágenes y relicarios, así como de otros objetos sin determinar, procedentes de la Capilla Real²⁶⁸, así como la confección de dos lámparas de plata con un peso de veinte marcos cada una para que ardieran delante del altar²⁶⁹. Disposición que sería repetida por Enrique III en su testamento²⁷⁰. Dichas donaciones debieron ser completadas a través de la compra. Por ejemplo, el albalá de fundación de capellanías de 9 de marzo de 1407 establecería que el sobrante del fondo de 4.000 mrs. destinado a la reparación de ornamentos y luminarias habría de emplearse en la adquisición de «caliçes y otras cosas necesarias para la capilla»²⁷¹.

Diversas partidas estuvieron dedicadas al cuidado de estas piezas de orfebrería. En las ordenanzas dadas por don Pedro Tenorio (1387) se introduciría una nueva partida de gastos referidos como «aquellas cosas que fueren necesarias de

²⁶⁵ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

²⁶⁶ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

²⁶⁷ «Otrosi, mando que las mis ropas de oro é de seda con sus forraduras que están en mi cámara, que los mis Testamentarios ordenen della por mi alma, así en ornamentos, como en cosas piadosas e otras cosas segun que bien visto les fuere», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265

²⁶⁸ *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁶⁹ «Otrosi mandamos mas quarenta marcos de plata para dos lámparas que ardan de noche e de dia delante el altar do ha de ser puesta la nuestra sepultura», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

²⁷⁰ «Otrosí, mando más, quarenta marcos de plata para hacer dos lámparas que ardan noche e dia delante el altar donde fuere la mi sepultura», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

²⁷¹ *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una clausula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 265.

reparar, para las cuales el dicho señor Rey non dejó renta de que se reparasen»²⁷²; gastos que podrían ponerse en relación con el mobiliario, y otros aspectos de la capilla al margen de los ornamentos litúrgicos y las luminarias que contaban con partidas específicas.

Del conjunto de cálices de la capilla medieval se conserva en la actualidad al menos uno en la sacristía de la nueva capilla de Reyes Nuevos. Se trata de un cáliz de plata dorada de tradición gótica de inicios del siglo XV²⁷³. Tiene el pie octogonal con los lados convexos, adornado con un escudo, decoración vegetal y nervios en sentido radial desde el centro del pie, en donde encaja el astil, hasta cada uno de los vértices del pie. El astil presenta forma de prisma octogonal, decorado con motivos inspirados en la arquitectura gótica. Dicho astil aparece decorado por un nudo octogonal de bordes redondeados que acoge decoración geométrica de corte gótico, caracterizada por la repetición del motivo de la estrella de cuatro puntas. La copa del cáliz se caracteriza por sus bordes exvasados. Ésta aparece sobre una estructura corrida formada por piedras preciosas alternadas y engarzadas en la plata a través de una fina labor de filigranas. Las características de este cáliz se insertan plenamente dentro de la tradición de los siglos XIV y especialmente el siglo XV, tanto en su morfología como en sus motivos decorativos (decoración vegetal y arquitectónica)²⁷⁴. También el tesoro de la capilla custodia una virgen realizada en oro, esmaltada y recubierta de oro y piedras preciosas. La Virgen aparece entronizada, sobre una silla *kuruk*, apoyando su mano derecha sobre una columna²⁷⁵.

Contamos asimismo con la noticia de un cáliz de oro con su patena, comprado en 1535 al capellán mayor de la reina doña Catalina por orden del canónigo obrero de la catedral, don Diego López de Ayala. Según la descripción conservada de éste, se trataba de un cáliz con cuatro escudos en el pie con las armas reales de Castilla e Inglaterra, con la rosa adornada con follajes y en el nudo la imagen de santa María dentro de un tabernáculo; la patena tenía esmaltada una imagen de Dios Padre «con el mundo en una mano, sentado en el arco del cielo». Tenía un peso de cinco marcos, dos onzas y tres ochas y media de oro de 22 kilates,

²⁷² Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 3r.

²⁷³ López de Ayala, J. [Conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artístico de la Catedral de Toledo*, p. 58, foto nº 53.

²⁷⁴ García Flores, A., «El Cáliz», *Maravillas de la España Medieval*, p. 332.

²⁷⁵ Trens, M., *María, Iconografía de la Virgen en el arte español*, fig. 381, p. 657.

siendo estimado su valor en 108.700 maravedís²⁷⁶. Igualmente, en el Museo de la Casa del Tesorero (Toledo) se conserva un portapaz del siglo XV con una placa de marfil, siguiendo los modelos franceses del siglo XIV, con el marco de plata y el escudo de Castilla y de León²⁷⁷. Asimismo, contamos con la noticia de una cruz de oro, donada por la Reina doña Catalina de Lancaster, a la que hace referencia Blas Ortiz²⁷⁸ que será mencionada doscientos años después por S. R. Parro tras su examen visual en la sacristía de los Reyes Nuevos²⁷⁹.

1.3.3. Trofeos militares

Diversos trofeos ganados en batalla por los reyes de Castilla formaron parte del tesoro de la capilla real. En ella se guardaba una armadura y varios estandartes, cuya cronología y origen fue objeto de discusión en el siglo XIX al ser relacionados con la batalla del Salado²⁸⁰ y la armadura con Abu-Melic²⁸¹. No obstante, como señalan diversas fuentes de los siglos XV y XVI dichos trofeos tuvieron su origen en la batalla de Toro (1476)²⁸², siendo traídos a Toledo por los Reyes Católicos ante la

²⁷⁶ Pérez Grande, M., «Los Reyes y la Catedral de Toledo», *Maravillas de la España Medieval. Monarquía y Tesoro Sagrado*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, vol. I, pp. 253-259, p. 254.

²⁷⁷ Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», p. 111

²⁷⁸ «Entre todos los cuales es el principal una cruz de oro de mucho valor y estimación, guarnecida de varias piedras preciosas, la qual dio graciosamente la rayna doña Cathalina, studiosissima del culto christiano», Ortiz, B., *Descripción grafica y Elengantissima de la S. Iglesia de Toledo*, fol. LXXVIIr, p. 332, p. 214.

²⁷⁹ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 411.

²⁸⁰ Parro, S.R., *Toledo en la mano*, t. I, p. 402.

²⁸¹ Rodrigo Miguel, L., *Guía del viajero en Toledo*, p. 22

²⁸² «El Rey e la Reyna mandaron poner el arnés que fue tomado de aquel alferez en la capilla de los Reyes de Santa María de Toledo, e está allí puesto fasta el presente día» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. LXIV, p. 214]; «[el rey de Portugal perdió]ocho banderas y la suya» [Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 45]; «...tomado su pendón de las armas Reales e muerto el alferez e tomadas las más de las otras vanderas» [*Carta del Rey Católicos a la ciudad de Baeza, haciéndole saber la victoria conseguida en la batalla de Toro (1476)* en CODOIN t. XIII, pp. 396-400, p. 399]; «El Rey de Portugal perdió ende el pendón suyo, el qual fue tomado a pedazos» [*Cronicón de Valladolid*, p. 118]; «...y tomando su pendón de las armas reales [de Portugal] y muerto el alferez y tomando las más de las otras banderas...» [*Cartas de Fernando V al concejo de Murcia notificando la victoria de Toro (Zamora, 2-III-1476)* en Moratalla Collado, A. (ed.), *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)*, doc. 63, p. 115]. Igualmente, una carta de la ciudad de Toledo a los Reyes Católicos hace referencia explícita a las «las vanderas e armas memoria de vuestra primer vitoria» donadas por éstos a la capilla [*Carta de la çibdad de Toledo a los Reyes Católicos don Fernando e doña Isabel sobre el anteponer a Granada a Toledo en los títulos reales* (Toledo, post. 1492), BNE, Manuscritos, Mss. 9.175, fols. 118v-120v, fol. 119r.].

tumba de Juan I en reparación por su derrota en la batalla de Aljubarrota, en la ceremonia a la que nos referiremos más adelante. Tras el traslado de la capilla a su actual emplazamiento, estos estandartes quedaron dispuestos en la antecapilla, como describiría F. de Miranda y Paz:

«En la antecapilla después acá se an puesto tres altares en el adorno della y por su pauimto. se uen ocho vanderas y el estandarte Real con más todo el arnés desde la celada a la espinillera, armas que fueron del alférez Real de Portugal ganadas en aquella memorable batalla, que el Rey don Fernando el Cathólico les dio en Toro que con toda aduertencia las mandó poner en esta Real Capilla como en forma de desquite y satisfacción gloriosa de la pérdida de Aljubarrota; no quiso el rey Cathólico llevar esse tropheo para su sepultura; pusosele a la de Don Juan el primero porque si alguno con su vista hiciesse memoria de la pérdida, con éstos tropheos conociesse la restauración y que un rey supo adquirir lo que otro supo perder»²⁸³.

De este conjunto se conservan en la actualidad una armadura y un estandarte. La armadura, perteneciente a don Duarte de Almeida, es, en palabras del conde de Cedillo, de un «corriente arnés del siglo XV en sus postrimerías, del que se han perdido muchas piezas quedando sólo de ella el chape, peto y espaldar, quijotes, musleras y rodilleras, todo incompleto»²⁸⁴. Se muestra en la actual capilla de Santiago de la catedral de Toledo tras haber sido allí instalado en 1913, habiéndose encontrado hasta ese momento colgado de una de las bóvedas de la Capilla de Reyes Nuevos²⁸⁵.

El estandarte era una pieza de lienzo de color oscuro de dos metros de alto por uno de ancho, con el escudo cuartelado de castillos y leones²⁸⁶. Como indica M.

Sobre esta cuestión es de interés: Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, pp. 196-198.

²⁸³ Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fols. 191r-191v.

²⁸⁴ López de Ayala, J. [Conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artísitico de la Catedral de Toledo*, p. 60. Una descripción má exhaustiva y abundante bibliografía sobre la misma en: J.A.G., «44. Armadura de Duarte de Almeida», *Ysabel. La reina católica. Una mirada desde la catedral primada*, pp. 201-203, p. 201.

²⁸⁵ López de Ayala, J., «La armadura de D. Duarte de Almeida»; J.A.G., «44. Armadura de Duarte de Almeida», p. 203. El actual arnés se conserva montado sobre un maniquí donado por R. Madrazo. López de Ayala, J., «En la Capilla de Reyes Nuevos. La armadura de D. Duarte de Almeida», *El Castellano*, 17 de mayo de 1913.

²⁸⁶ López de Ayala, J., *Catálogo monumental y artísitico de la Catedral de Toledo*, p. 60.

González Simancas el pendón era empleado en algunas procesiones, siendo portado por el racionero más antiguo, informando además que «consta además que dentro de la Capilla había dos esculturas de ángeles sosteniendo dicho estandarte»²⁸⁷. Hasta 1975 éste se encontraba en lugar desconocido, siendo encontrado bajo unas esteras y en un estado deficiente de conservación por el capellán real Lucio Hidalgo²⁸⁸.

1.4. EL MOBILIARIO

Poco sabemos del mobiliario de la capilla. Los retablos del altar mayor, es decir, de la Asunción y de la Descensión, se encontraban ya dispuestos al menos desde 1385, cuando Juan I en su testamento habla del «altar de la Imagen de la Asunción de Sancta María»²⁸⁹. Sobre los altares laterales es difícil pronunciarse, aunque éstos debían de existir antes de 1415, fecha de fundación de la capilla de la reina doña Catalina, cuando se hace referencia a la «capilla que yo mandé fazer»²⁹⁰, que incluiría el altar de Santiago.

Bajo parte de la primera bóveda y la segunda, a los pies de la capilla, se encontraba, como señalamos, el coro de los capellanes reales, que servía como lugar para decir los oficios divinos. A ambos lados de la puerta de la sacristía, en el espacio comprendido entre la puerta que daba al claustro y la puerta que salía a la nave central de la catedral se encontraban los asientos del coro de los capellanes, tal como queda reflejado en los planos que conservamos de la capilla

Además, la capilla disponía de un sagrario, documentado al menos desde 1428, cuando el maestro carpintero Ferrand García se encargará de hacer la tribuna y la alacena para el sagrario de la capilla²⁹¹, pintándose este mismo año por el pintor

²⁸⁷ González Simancas, M., *Toledo: sus monumentos y el arte ornamental*, p. 106.

²⁸⁸ Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 429.

²⁸⁹ *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

²⁹⁰ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 17-VIII-1415), ACRN, 5-1-2 cit. en L. Hidalgo, «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 411.

²⁹¹ «En 28 días de octubre del referido año [1428] Fernand García, carpintero, vecino de Toledo, se obligó a hacer, como en efecto hizo, la tribuna et alfacenas de madera para al sagrario de la capilla de los Reyes D. Juan y D. Enrique, por precio de 6.000 maravedís», cit. en Pérez Sedano, F., *Datos documentales inéditos para la Historia del arte español. I*, p. 10.

Juan Alonso²⁹². También dispondría la capilla de dos armarios, a manera de retablos con cajones, que serían pintados y dorados por el citado Juan Alonso por una suma de 6.000 mrs.²⁹³. A fines del siglo XV e inicios del XVI, la capilla de la reina doña Catalina debió de comprar algunos bancos²⁹⁴.

1.5. LOS CUERPOS REALES Y LOS AJUARES

Los ajuares de la capilla de Reyes Nuevos son conocidos gracias a una relación de 1534, realizada con motivo del traslado de los cuerpos desde la primitiva capilla a la actual. La *Crónica del Cardenal don Juan Tavera* indica que el cardenal Tavera mandó, por petición de Carlos V, al por entonces vicario general, el Dr. Blas Ortiz, la organización del traslado de los cuerpos, por una provisión dada el 25 de mayo de 1534²⁹⁵. En ella se ordenaba que el día 28 de ese mes se llevase a cabo el reconocimiento de los cuerpos reales en compañía del obrero mayor de la catedral, los visitadores de la fábrica, un regidor y un jurado de la ciudad, así como dos escribanos públicos, con el fin de dejar testimonio escrito²⁹⁶, siguiendo lo establecido por el emperador en la cédula de 23 de ese mismo mes²⁹⁷. Dicho

²⁹² «En 8 de octubre del siguiente año de 1428, Juan Alfonso, pintor, vecino de Toledo, también se obligó a pintar, y pintó...pinturas del sagrario de la misma capilla de los Reyes», cit. en Pérez Sedano, F., *Datos documentales inéditos para la Historia del arte español. I*, p. 10.

²⁹³ «En 8 de octubre del siguiente año de 1428, Juan Alfonso, pintor, vecino de Toledo, también se obligó a pintar, y pintó de oro y colores dos armarios, a manera de retablos con sus cajones...en precio de 6.000 maravedís, que le pagó D. Alfonso Martínez, tesorero y obrero de la Iglesia», cit. en Pérez Sedano, F., *Datos documentales inéditos para la Historia del arte español. I*, p. 10.

²⁹⁴ «...que después que el capellán mayor subçedió en la dicha capilla diz que han adornado la dicha capilla asy de ornamentos e çiertos vancos...», *Carta al doctor Antonio García de Villalpando sobre cierto pasadizo que se hace sobre la Capilla de Reyes Nuevos* (Toro, 30-XII-1505), AGS, Cámara de Castilla, Ced., 7,87,1.

²⁹⁵ Salazar y Mendoza, P. de., *Chronica de el Cardenal don Iuan Tauera*, pp. 171-175.

²⁹⁶ El reconocimiento se realizaría como indica la provisión el día 28, entre la una y las dos de la tarde. Los asistentes según la crónica fueron: Pedro de Navarra, Corregidor y Justicia mayor de Toledo, Diego López de Ayala, vicario del Choro, Canónigo y Obrero mayor, Bernardino Zapata, Capiscol, Pedro Suárez de Guzmán, Canónigo y visistador de la Obra, Alonso de Silva, Regidor de Toledo, Antonio Álvarez Jurado, licenciado, Luis de Villalta y Cristóbal de Vargas, escribanos públicos.

²⁹⁷ «...en cosa que tanto toca al seruiçio de Dios y ornato de nuestra santa Yglesia acordamos dar y dimos esta nuestra carta para uso el dicho nuestro Vicario por la qual uso mandamos que el jueues primero que uiene que se contarán ueinte y ocho días desde presente mes de Mayo, o otro día que señaláredes lo más presto que se pueda, llamando con vos el obrero y uisitadores de la obra, y una dignidad, y un canónigo de la dicha nuestra sancta Yglesia, el corregidor y un regidor y un jurado de la dicha ciudad ante dos escriuanos públicos del número della, a los quales mandamos en uirtud

reconocimiento fue realizado efectivamente el citado día 28 de mayo. Tras éste, los cuerpos fueron depositados en sus ataúdes y cubiertos con doseles, siendo guardados en la sacristía de la capilla, donde reposarían hasta su traslado el día 29 de mayo²⁹⁸.

Según la relación realizada con motivo de la apertura de los sepulcros reales²⁹⁹, el cuerpo de Enrique II apareció entero, envuelto en un lienzo³⁰⁰ gordo encerado, atado por las rodillas y los pies con vendajes de lino³⁰¹. Aunque Salazar no lo menciona, lo más probable es Enrique II hubiera sido inhumado con hábito dominico³⁰². El cuerpo de doña Juana Manuel apareció entero, con el hábito y el cordón de san Francisco³⁰³. El cuerpo de Juan I apareció en mal estado, sin que

de obediencia que se hallen presentes en lo infraescrito. Lleuando con vos los oficiales y maestros que os pareciere entréis en la dicha Capilla de los Reyes Nueuos, y busqueis los cuerpos de gloriosa memoria que en ella están y los fagades sacar y poner en sus ataúdes con sus paños de brocado con toda la deçencia y honestidad como a tales príncipes conuiene y los dexeis puestos y depositados en la dicha capilla en sus ataúdes debajo de buen recaudo y guarda, tomándolo por testimonio ante los dichos dos escriuanos en presencia de las personas susodichas, y otro día luego siguiente llamados lo Reuerendos y uenerables nuestros hermanos amados el Deán y Cabildo de la dicha nuestra santa Yglesia y todos los curas y beneficiados y órdenes y todo el pueblo con procesión solemne los fagades trasladar y llauar a su capilla nueva que para ello está hecha en la dicha nuestra santa Yglesia...», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nueuos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 236r.

²⁹⁸ *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nueuos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 240v.

²⁹⁹ Esta información fue recogida en la *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera* [Salazar y Mendoza, P. de, *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera*, pp. 172-173] a partir del testimonio de Miguel Pantoja, notario público de Toledo, ante quien se hizo el traslado. Esta narración aparece confirmada por una escritura del canónigo Vicario General doctor Blas Ortiz extendida en Toledo el 28 de mayo de 1534, que parece tomar como base el testimonio de Pantoja, recogida por el racionero repartidor del coro Juan de Chaves Argayos en un libro manuscrito conservado en la Biblioteca Capitular del que tomó M. González Simancas algunas notas [Cfr. González Simancas, M., «De la catedral Primada. La Capilla de los Reyes Nueuos y los sepulcros reales», p. 1465]. Una copia del traslado original se encuentra en la RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fols. 235-242, fols. 238v-240v.

³⁰⁰ «La tela que se fabrica del lino o cáñamo, el qual se hace de diferentes géneros bastos y finos, de que se hacen camisas, sábanas y otras muchas cosas», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1734, t. IV, p. 402.

³⁰¹ «Fue abierto el dicho sepulcro, y se halló en él el cuerpo del dicho señor Rey don Henrique entero embuelto en un lienço gordo encerado y con mucho algodón y liado por las rodillas y pies con unas uendas de lienço», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nueuos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 239v.

³⁰² Pide el rey ser inhumado «En la mi capilla que fice en Toledo, en hábito de Sancto Domingo de la Orden de los Predicadores...», *Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, pp. 37-38.

³⁰³ «Le abrieron y se halló el cuerpo de la dicha señora Reyna doña Juana al parecer entera con hábito y cordón de san Francisco», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nueuos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 239r. Es imposible saber si se trata del hábito de las clarisas o, por el contrario, se trata de un hábito masculino, como era común. Cfr. Broida, E., «Actitudes religiosas de las mujeres medievales ante la muerte (los testamentos de las barcelonesas de los siglo XIV y XV)», p. 467.

probablemente se conservara el ajuar³⁰⁴. El cuerpo de doña Leonor de Aragón apareció envuelto en un zarzahán³⁰⁵ de oro y seda carmesí³⁰⁶. El cuerpo de Enrique III, que seguramente fue enterrado en el hábito de san Francisco, como el rey había pedido en su testamento, apareció deshecho³⁰⁷, sin que aparentemente se hubiera conservado ningún resto reconocible. Por último, el cuerpo de doña Catalina de Lancaster apareció entero, vestida con el hábito de santo Domingo, compuesto por una vestidura de damasco blanco, sobre la cual aparecía otra de damasco negro y un velo blanco de seda que la cubría la cabeza y parte del rostro³⁰⁸.

En primer lugar, es posible observar una correspondencia entre las fuentes escritas y los testimonios materiales a la hora de abordar las mortajas con las que fueron enterrados los reyes en la capilla y, a su vez, la correspondencia existente, al menos en el caso del sepulcro de doña Catalina de Lancaster, entre el ajuar y la representación de la efigie funeraria. Es segundo lugar es llamativo el interés por telas mudéjares, como la documentada en el sepulcro de la reina doña Leonor. Es llamativa la ausencia de atributos de poder.

Aunque el féretro es mencionado sólo en tres ocasiones, es muy probable que todos ellos hubieran sido inhumados con él. De hecho, las menciones a éstos tan sólo se hacen en aquellos casos en los que se encontraban en mal estado, como es el caso de los cuerpos de Enrique III y Juan I, donde las tablas aparecían mezcladas con los huesos. El sarcófago de doña Catalina, conservado en perfectas condiciones, es descrito como un «ataúd de madera aforrado de seda negra azeituni guarneçido

³⁰⁴ «Se abrió el dicho sepulcro y se falló dentro el cuerpo del dicho señor Rey don Juan en un ataúd de madera hecho pedaços y pequeños algunos dellos, y el cuerpo no entero comida la carne y por si ciertos huesos en una calauera entera», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fols. 238v-239r.

³⁰⁵ «Especie de tela de seda delgada como el tafetán, listada de colores», *Diccionario de la Lengua castellana*, ed. de 1739, t. VI, p. 564.

³⁰⁶ «Fue abierto por los dichos maestros el dicho sepulcro y se halló esta dicha señora Reyna su cuerpo embuelto en un zarzahan de oro y seda colorada texido», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 238v.

³⁰⁷ «Abrieron el dicho sepulcro y abierto se halló el cuerpo del dicho señor Rey don Henrrique solamente ciertos huesos en una calauera por sí e unos pedaços de tablas todo quebrado», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 240r.

³⁰⁸ «El cuerpo entero con una uestidura de damasco blanco, y encima con otra de damasco negro por la cabeça y rostro con uno como uelo de seda blanco a manera de túnica de la orden de santo domingo», *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 240r.

con trenças de oro e con clauos de plata»³⁰⁹, siguiendo una disposición similar a los féretros documentados en los panteones de la capilla real de Sevilla o de las Huelgas de Burgos.

Por último, son de interés los datos sobre el estado de los cadáveres. En un pésimo estado de conservación aparecieron los cuerpos de Enrique III y Juan I, posible indicio de no haber recibido los tratamientos correspondientes de conservación.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL: LA CAPILLA DE REYES NUEVOS

2.1. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Enrique II en su testamento dispondría la fundación de doce capellanías perpetuas que se encargaran de celebrar misas diarias y del rezo de las Horas Canónicas a favor de su alma³¹⁰. Para ello se establecía una dotación anual de 4.500 maravedís pagados trimestralmente, a razón de tres pagos de 1.500 maravedís³¹¹. A la fundación de las capellanías se habría de sumar el nombramiento de otros cargos subalternos, como guardas y un sacristán, así como de la dotación de ornamentos para la capilla, siguiendo lo establecido en las constituciones y ordenanzas de «la capilla del Rey Don Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, que están enterrado en la cibdad de Córdoba»³¹², es decir, la capilla real de la catedral de Córdoba³¹³. Tal

³⁰⁹ *Escritura sobre el reconocimiento y traslación de los cuerpos reales a la nueva capilla de Reyes Nuevos* (Toledo, 28-V-1534), RAH, Colección Salazar y Castro, O-8, fol. 240r.

³¹⁰ «E mandamos e tenemos por bien (...) que sean puestas e establecidas doce capellanías perpetuas, e canten, e digan los capellanes dellas cada día misas e las otras horas canónicas por la nuestra ánima que la quiera Dios perdonar», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39; *Claúsula del testamento de Enrique II sobre las capellanías de su capilla* (Burgos, 29-V-1374). RB, II/723, fol. 296r.

³¹¹ «Es estos doce capellanes que hayan su salario cada año, cada un capellán mil e quinientos maravedís por el tercio del año», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39; *Claúsula del testamento de Enrique II sobre las capellanías de su capilla* (Burgos, 29-V-1374). RB, II/723, fol. 296r.

³¹² *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39; *Claúsula del testamento de Enrique II sobre las capellanías de su capilla* (Burgos, 29-V-1374). RB, II/723, fol. 296r

³¹³ Cfr. Menjot, D., «Un Chrétien qui Meurt Toujourus. Les Funérailles Royales en Castille à la fin du Moyen Age», *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y el arte de la Edad Media*. (Universidade de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1998, pp. 127-138, p. 136. L. Hidalgo consideraría, creemos que erróneamente, que dicha referencia aludiría a la capilla de Reyes

mención es una muestra más del evidente interés de Enrique II por vincularse a la figura de su padre Alfonso XI.

No obstante, la fundación en sentido estricto de la capilla, con la dotación de las capellanías, se produciría por iniciativa de Juan I el 10 de junio de 1382, cuando en Segovia dispondría por privilegio la fundación de un total de veinticinco capellanías perpetuas, encargadas de rezar por el alma de los reyes: doce de ellas a favor del alma de Enrique II y las trece restantes a favor del alma de la reina doña Juana Manuel, así como de un capellán mayor, dos guardas, un portero y un sacristán. Además de la dotación de estos cargos con sus correspondientes quitaciones se disponía una dotación de 2.000 mrs. para la compra de cera y aceite, administrados por el capellán mayor; 400 mrs. para la reparación de ornamentos; 200 mrs. de dotación a los beneficiados de la catedral de Toledo para la celebración de aniversarios por los reyes y de 200 mrs. a cada uno de los conventos de la ciudad –el convento de Orden de San Pablo, de San Agustín, de la Trinidad, de San Francisco, del Carmen y de Santa Catarina- con el compromiso de que acudieran una vez al año el día 31 de mayo, aniversario de la muerte de Enrique II, a la capilla real para la celebración del aniversario y para «que cada uno de estos Conventos digan sus Vigilias, y sus Missas aquel día»³¹⁴.

Cargo	Número	Quitación anual	Total	Patronazgo
Capellán mayor	1	2.000 mrs.	2.000 mrs.	Nombrado por el rey Juan I durante su vida, siendo elegido después por el cabildo de la Iglesia de Toledo e instituido por el Arzobispo, salvo que éste no lo hiciera en el plazo de diez días, plazo tras el cual sería instituido por el deán y el cabildo de la Iglesia de Toledo.
Capellanes	25	1.500 mrs.	37.500 mrs.	Se establecía el nombramiento por parte del rey Juan I de los capellanes y, tras la muerte de éste, se disponía que fuera el capellán

Viejos en virtud de la protección de Alfonso XI sobre esta institución. Cfr. Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 402, n. 7.

³¹⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 219.

				mayor el encargado de hacer la presentación de los mismos al arzobispo de Toledo, que habría de instituirlos en su cargo en un plazo de diez días desde la presentación. En el supuesto en que el arzobispo no les instituyera en dicho plazo en las capellanías sería el capellán mayor quien lo haría ³¹⁵ .
Guarda	2	800 mrs.	1.600 mrs.	Nombrado por el rey
Portero	1	800 mrs.	800 mrs.	Nombrado por el rey
Sacristán	1	500 mrs.	500 mrs.	Nombrado por el capellán mayor
Compra de aceite y cera	-	2.000 mrs.	2.000 mrs.	-
Reparación de ornamentos	-	400 mrs.	400 mrs.	-
Celebración de los aniversarios mensuales a cargo de los beneficiados	-	200 mrs. por cada uno	2.400 mrs.	-
Celebración del aniversario de Enrique II a cargo de los conventos de Toledo	-	200 mrs. a cada uno	1.200 mrs.	-
TOTAL	-	-	48.400 mrs.	-

Tabla 5.V.1. *Dotación de la capilla de Reyes Nuevos (10-VI-1382)*. Fuente: *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, pp. 216-219.

³¹⁵ «Item, que demos nos estas dichas Capellanias en nuestra vida, y después de nuestros días, que los presente el Capellán Mayor de la dicha Capilla del Arzobispo de Toledo, y el Arzobispo que los intituya del día que le fueren presentados, hasta diez días; y si en el dicho termino no los instituyesse que dé el Capellán Mayor de la dicha Capilla las dichas Capellanías», *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, gaveta 14, leg. 1º, núm. 6 cit. en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 217.

Nuevamente en 1385 en el marco de su testamento, dado en el Real de Cellorico de la Vera el 21 de junio, Juan I recogería algunas disposiciones relativas a las capellanías fundadas por sus padres. En primer lugar, el rey recogería una cláusula con el fin de preservar la continuidad de las capellanías fundadas por el alma de Enrique II y doña Juana Manuel, al asegurar la dotación tanto de los capellanes como de los sacristanes y guardas de la capilla³¹⁶. En segundo lugar, el testamento introducía una variación en la elección del capellán Mayor de Reyes Nuevos al establecerse que, tras la muerte de Juan I, en caso de fallecimiento del capellán mayor o incapacidad para desempeñar su trabajo, habrían de ser el entonces infante don Enrique, una vez que hubiera alcanzado el trono, y sus sucesores, los encargados de llevar a cabo el nombramiento de este cargo, que sería examinado por el arzobispo de Toledo. En el caso en el que el aspirante fuera aprobado por dicho arzobispo, éste sería enviado ante el rey, que le daría la carta de nombramiento vitalicio, con el fin de administrar la capilla y las capellanías de Reyes Nuevos³¹⁷. Respecto a los capellanes ordinarios, el sistema para su nombramiento, después de que alguna capellanía vacase, pasaba por la presentación por el capellán mayor de un clérigo al arzobispo de Toledo con el fin de que le examinara y, en caso de que

³¹⁶ «Otrosi mandamos al Infante Don Enrique, mi fijo, quando Dios le dexare regnar, que mande guardar las doce Capellanías que nos pusimos en la Iglesia mayor de la cibdad de Toledo por el ánima del Rey nuestro padre, que Dios perdone, e las trece Capellanías que pusimos por el ánima de la Reyna nuestra madre, e que les non sea tirado lo que han los Capellanes por ellas: e eso mismo guarde, e faga guardar todos los maravedis que nos mandamos dar a Guardas e Sacristanes, e todos los otros maravedis que mandamos dar para las dichas Capellanías, segund que mas cumplidamente se contiene en los privilegios que les nos mandamos dar en esta razon», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

³¹⁷ «E muriendo el dicho Juan Martínez [capellán mayor], o seyendo proveído a otra parte, o aviendo otro embargo porque non podiese administrar por sí las dichas Capellanías, es nuestra voluntad, e tenemos por bien que nos en nuestra vida lo podeamos proveer; e después de nuestros días, eso mismo después de la muerte del que nos dejamos por proveedor; o aviendo algún embargo porque non lo podiese administrar, según dicho es, ordenamos e mandamos que el Infante Don Enrique nuestro fijo, después que Dios le dejare regnar, pueda nombrar un Capellán mayor, para que le examine el Arzobispo de Toledo que agora es , e el que fuere por tiempo: e si el Arzobispo le fallare suficiente para la administración de las dichas Capellanías, que le envía al dicho infante mi fijo, faciendo saber como es suficiente, para que le dé su carta en que le face Capellán mayor, e le comete la administración de las dichas Capellanías; e que este tal sea Capellán mayor en toda su vida, administrare por su persona la Capilla e las dichas Capellanías. E después de su muerte, mandamos que se guarde esta forma en tiempos del dicho Infante mi fijo suendo ya Rey; e después de sus días que guarden la forma sobredicha de administración los Reyes sus sucesores que después de él regnaren, por tal manera que las dichas Capellanías sean siempre administradas a servicio de Dios e provecho de nuestras ánimas», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

éste fuera adecuado, le confirmara³¹⁸. La presentación por parte del capellán mayor había de realizarse en el plazo de treinta días desde que hubiera sido notificada la vacación en la Iglesia de Toledo; de no ser así, la capellanía habría de ser provista directamente por parte del arzobispo de Toledo al margen del capellán mayor, siempre dentro de unas condiciones consistentes en que éste fuese «Clérigo de Misa idóneo e suficiente»³¹⁹.

Durante el reinado del citado Juan I se debieron de dar unas primeras ordenanzas no conservadas de la capilla, realizadas por el capellán mayor de Reyes Nuevos, Juan Martínez de Melgar, quien debió de realizarlas probablemente entre 1385 -fecha para la que sabemos que ya se encontraba ejerciendo el cargo- y 1387. La única disposición conocida aludiría a la distribución de la dotación de los capellanes ordinarios. Según dichas ordenanzas se dispondría una quitación anual para cada capellanía de 1.500 mrs.³²⁰ a razón de 4 mrs. y un dinero diarios, distribuidos de la siguiente manera: por cada misa dicha, 2 mrs.; por el oficio de la misa cantada de Santa María, de la misa réquiem y de las vísperas y de la vigilia 4 coronados a cada una de estas horas³²¹. Se establecía además un pago extraordinario, con el que se completarían los teóricos 1.500 mrs. anuales, de 7 coronados³²².

La andadura de la capilla real en estos primeros años no se realizó sin problemas. Los capellanes reales, en una fecha anterior a abril de 1387, se querellaron a don Pedro Tenorio por las condiciones impuestas por el capellán mayor, entre las que se encontraban que éste pusiera faltas injustificadas a los

³¹⁸ «Otro si mandamos e ordenamos que todas estas Capellanías quando vacaren aya la presentación después de nuestros días el Capellán mayor que fuere por tiempo, en tal manera que quando vacare la Capellanía, el dicho Capellán mayor presente Clérigo de Misa al Arzobispo de Toledo para que le examine; e si le fallare suficiente el dicho Arzobispo, le confirme», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, pp. 187-188.

³¹⁹ «E esta presentación sea tenuto de facer el dicho Capellán mayor desde el día que la vacación fuere notificada en la Iglesia de Toledo fasta treinta días. E su la dicha presentación non ficiese en el dicho tiempo, que el Arzobispo de Toledo que fuere por tiempo pueda proveer la Capellanía que aí vacare a Clérigo de Misa idóneo e suficiente, mandándole recudir con todo lo que pertenesciere a la dicha Capellanía. E esto se entienda en las Capellanías que nos pusimos e pusiéremos por las ánimas del Rey nuestro padre, e de la Reyna nuestra madre, e otro si de la Reyna Doña Leonor mi muger», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 188.

³²⁰ A pesar de que las ordenanzas hagan referencia a 2.500 mrs., debe tratarse de un error. Dicha quitación no aparece en el privilegio fundacional y no se corresponde con el montante total de los repartos diarios.

³²¹ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 2r.

³²² *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 2r.

capellanes, obligara a decir misa diariamente a cada uno de ellos, tomara para sí las distribuciones de aquellos que faltaban, redujera la dotación diaria de los capellanes enfermos a dos maravedís «e que les facía otras sinrasones»³²³.

Fruto de dichas quejas don Pedro redactó una *Ordenanza sobre las distribuciones y gobierno de la real capilla de Reyes Nuevos*, dadas en Toledo el 13 de abril de 1387³²⁴. Según expresa el arzobispo, la redacción de dichas ordenanzas respondería a la obligación impuesta por su posición tutelar sobre la Iglesia de Toledo³²⁵. Tal preocupación por disponer algunas normas sobre la capilla se ha de poner en relación con la intensa actividad arzobispal y preocupación por el estado del clero de su arzobispado, como ya llamó la atención Fernán Pérez de Guzmán al hablar de su intensa actividad visitadora³²⁶. En este sentido, dentro de la reforma de las costumbres del clero por parte del arzobispo Tenorio destacaría la convocatoria de un sínodo diocesano en Alcalá de Henares en mayo de 1379, en el que examinó aspectos de carácter judicial, económico y disciplinario³²⁷.

Dichas ordenanzas recogerían disposiciones relativas a la distribución de los salarios de las capellanías y oficiales de la capilla, organización del fondo de faltas y aspectos diversos relativos al funcionamiento interno de la institución, incidiendo en aquellos temas que habían sido punto de conflicto en el seno de la capilla.

En primer lugar, las ordenanzas se encargarían de abordar el problema relativo al salario de 2 mrs. que hasta entonces recibían aquellos capellanes

³²³ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 2v.

³²⁴ De las ordenanzas se conservan al menos tres copias en el *Índice Antiguo del Archivo de la Catedral de Toledo/Constituciones del Cabildo*, ACT, V.1.1.A, fols. 139r-135v., editadas por J. Sánchez Herrero en *Concilios Provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad del clero y pueblo* (Universidad de la Laguna). Santa Cruz de Tenerife, 1976, pp. 368-372; BNE, Manuscritos, Mss. 13.029, fol. 1r-6r y Mss. 13.018, fol. 129r-136r. Citamos aquí por la copia BNE, Manuscritos, Mss. 13.029.

³²⁵ «Don Pedro por la gracia de Dios Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas e Chancellor mayor de Castilla. Porque a nos pertenece asy como a Perlado proueer e ordenar en el Regimiento de la Iglesia aquellas cosas que sean seruicio de Dios, e por las quales ella sea mejor seruida, et el propósito de los defuntos que alguna cosa dejan por establecimiento de capellanías perpetuas en remisión de sus pecados sea mejor cumplido, e mayormente de los Reyes que en tales obras algo dejan», *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 1r.

³²⁶ «e ovo este arzobispo muy grand logar en el rey Juan e con el rey don Enrique su hijo, e ovo grand poder en el Regimiento del Reyno; pero con toda la privanza e poder que ovo, nunca para sí ni para pariente suyo ganó un vasallo del rey, ni por grand estado que ovo e gran privanza de los reyes, no dexó él de visitar por su persona su arzobispado, las quales dos cosas creo que se hallaría en pocos perlados deste nuestro tiempo», Pérez de Guzmán, F., *Generaciones y semblanzas*, BAE, t. 68, p. 705.

³²⁷ Cfr. Suárez Fernández, L., «Don Pedro Tenorio», p. 605.

enfermos disponiendo el cobro íntegro de la ración diaria de 4 mrs. y un dinero³²⁸. Con el fin de evitar irregularidades se dispondría la visita por parte del capellán mayor a aquel capellán enfermo y la lectura del capítulo de las ordenanzas que, en lo tocante a este aspecto, indicaban que «si alguno se fisiere enfermo por leuar estos quatro mrs. sin trabajo, sea maldito, e por ese mismo fecho sea privado de la capellanía»³²⁹.

En segundo lugar, con el fin de asegurar la asistencia diaria de los capellanes a la capilla, se consignaría, siguiendo la estela de las anteriores ordenanzas, el pago diario del salario sujeto a su presencia en las ceremonias, es decir, un sistema de distribuciones cotidianas, similar al que ya funcionaba en la catedral³³⁰. Aquel dinero no distribuido a los capellanes pasaría a engrosar un fondo para la reparación de la capilla y su patrimonio a razón de 2 mrs. por la ausencia de cada capellán a las misas y la cantidad que percibirían dos capellanes por la ausencia a las horas, guardando el sobrante y dando cuenta de él al arzobispo o a la autoridad que lo solicitara en el fin de cada año. La parte restante de las faltas correspondientes a las horas serían distribuidas entre los asistentes a éstas³³¹. Para que el control de asistencia y las distribuciones de las horas fueran efectivas, el capellán mayor y los capellanes debían elegir a uno entre ellos para que ejerciera dicho control,

³²⁸ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 2v.

³²⁹ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 2v-3r.

³³⁰ En este sentido se indica que «Otro sy, ordenamos que en fecho de las dichas distribuciones qualquier de los dichos capellanes que fisiere cosa alguna, por la qual en el choro de la Iglesia el Beneficiado pierde las distribuciones, que por estas mesmas razones las pierdan los dichos capellanes, e acrescan a los otros según dicho es...», *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 4r. Sobre éste en la catedral de Toledo: Lop Otín, M^aJ., *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 2003, pp. 80-83.

³³¹ «E otrosí, que el Capellán o Capellanes que cada día non dixere missa en la dicha Capilla estando sano que le non den los dichos dos mrs. asignados para la dicha misa; ante los tenga en sí el Capellán Mayor e reparen dellos la dicha Capilla en aquellas cosas que fueren necesarias de reparar, para las quales el dicho señor Rey non dejó renta de que se reparasen, et lo amás que sobrare que lo guarde e sea tenuto de dar de ello quenta al Arçobispo o a quien él mandare en fin de cada año (...)E otrosí ordenamos en razon de las dichas distribuciones que los quatro coronados que son deputados a cada uno de los dichos capellanes a cada una de las dichas tres horas que los que fueren presentes a las dichas oras, gane cada uno sus quatro cornados por cada ora, e los quatro cornados de cada uno de los otros que y no fueren presentes a la ora, que se partan a los dichos presentes en ella, pero que destas faltas destas distribuciones que lleue el Capellán Mayor tanto como dos de los dichos capellanes» *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 3r-3v.

recibiendo por su trabajo un maravedí diario, pagado del fondo de las faltas de los capellanes reales a las misas y, en caso de que este fondo extraordinario no fuera suficiente, a cargo de las distribuciones de las horas³³².

En tercer lugar, respecto a la queja elevada por los capellanes acerca de la obligación establecida por el capellán mayor de celebrar una misa diaria, las ordenanzas de don Pedro Tenorio dispondrían dos días de descanso semanal. Durante éstos los capellanes no tendrían la obligación de decir misas en la capilla, si bien percibirían el pago asignado por misa de 2 mrs. siempre y cuando los cinco días restantes los capellanes cumplieren con sus obligaciones religiosas y no acudiesen esos días a decir misa en otro lugar³³³.

Junto a estas disposiciones relativas a los capellanes ordinarios, las ordenanzas abordarían algunos aspectos relativos al sacristán y al capellán mayor. A petición del capellán mayor se dispondría que, debido al escaso salario que percibía el sacristán, la dotación económica de este cargo aumentara de 500 a 600 mrs. anuales sobre el fondo de las faltas³³⁴. Igualmente, por medio de la citada ordenanza y también a petición del capellán mayor, con el fin de asegurar el buen desempeño de sus funciones, se fijaría el aumento de la quitación de este cargo de 2.000 a 2.300 mrs. anuales; dicho aumento habría de realizarse a costa del fondo extraordinario procedente de las faltas a las misas de los capellanes reales³³⁵. No obstante se establecía que, en caso de que dicho fondo no fuera suficiente después de repartir lo necesario para la capilla y los salarios del escritor de faltas y el sacristán, el capellán mayor no pudiera recibir el aumento estipulado de los 300 mrs.³³⁶.

El aspecto que centraría la atención de estas ordenanzas sería el interés por evitar la acumulación de beneficios en manos de los capellanes ordinarios. En este sentido se establecía que ningún clérigo pudiera compatibilizar su condición como capellán real con otros beneficios curados o servideros en la ciudad o arzobispado de

³³² *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 3v-4r.

³³³ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 3r-3v.

³³⁴ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 5r.

³³⁵ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 5r.

³³⁶ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 5r.

Toledo, con la excepción del capellán mayor³³⁷, al modo de las disposiciones existentes en este arzobispado³³⁸. La compatibilización de estos beneficios y la capellanía real podía suponer la pérdida de la última, estableciéndose un período de quince días desde la lectura y publicación de las ordenanzas, a lo largo de los cuales se realizarían tres amonestaciones: una primera en el quinto día, una segunda en el décimo y una tercera en el décimo quinto³³⁹.

Por último, las ordenanzas reservarían algunas disposiciones dirigidas a mantener el orden y el recato en el interior de la capilla. Algunas iban dirigidas a asegurar la decencia en el vestido. En este sentido se dispondría la prohibición de que los capellanes llevaran «capirote abotonado»³⁴⁰ tanto en el interior como en el exterior de la capilla bajo la privación de los emolumentos de un mes, que pasarían a engrosar el fondo de faltas de aquellos que dijeran misas fuera de la capilla durante sus días de vacación³⁴¹. Otras disposiciones se dirigían a evitar agravios físicos o verbales por parte de los capellanes dentro de la catedral de Toledo, imponiendo

³³⁷ «E segúnd estas nuestras ordenanças tenemos que el capellán que bien sirue en esta capilla, asi sano como doliente, que puede auer buen mantenimiento, por ende por que la capilla sea mejor seruida, ordenamos que qualquiera que fuere en ella capellán que non pueda aber beneficio curado nin beneficio seruidero en la cibdat nin en todo el Arzobispado saluo el Capellán Mayor. Otrosy los racioneros de nuestra yglesia que non ouieren beneficio otro alguno, por quanto la ración es pobre e pueden mui bien servir la dicha capellanía e la ración.», *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 5r-5v.

³³⁸ Sobre esta cuestión: Lop Otín, M^a.J., *El Cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos.*, pp. 102 y 178-179; Sánchez Herrero, J., *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV*, p. 99.

³³⁹ «Por ende amonestamos e citamos aquel e aquellos que han en la cibdad et en el Arçobispado beneficio o beneficios algunos curados o servidos que del día que esta nuestra carta fuere leida e publicada en la dicha Capilla que fasta quinse días primeros siguientes, de los [que] les asignamos los cinco días primeros por primera monición, e los otros cinco días segundos por la otra segunda monición, e los otros cinco días terceros por la tercera monición, término perentorio, monición canónica, dexen e desamparen ante el dicho Capellán Mayor la dicha Capellanía por ante escribano público o todos los beneficios que así tienen con la dicha capellanía qual más quisiere, en otra manera sea privado de la dicha capellanía e de todos los otros beneficios», *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 5v.

³⁴⁰ El capirote constituía una prenda que nació a partir de la independización de la capucha respecto del manto o del traje [Bernis, C., *Indumentaria medieval española*, p. 25]. Éstos presentaban dos tipos de variedades según fueran abiertos por delante y abotonados o completamente cerrados. Algunas representaciones según las *Cantigas* en: Menéndez Piel, F., *La España del siglo XIII leída en imágenes*, pp. 84-86.

³⁴¹ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 4r-4v.

penas consistentes en la pérdida de los emolumentos, que pasarían igualmente a engrosar el citado fondo de faltas³⁴².

De esta forma a través de dichas ordenanzas se buscaba asegurar el funcionamiento de la capilla, resolviendo aquellos problemas que habían lastrado sus primeros años a un nivel básico. Dichas disposiciones versarían sobre la decencia y asistencia de los capellanes a las ceremonias a través de la penalización de los ausentes y la recompensa a los presentes, así como la sanción a aquellos que, junto a la capellanía, acumularan otros beneficios en Toledo. Aspecto fundamental era la fijación de una serie de normas que buscaban evitar los manifiestos abusos del capellán mayor, como la disposición de un apuntador que llevara un control estricto de las faltas o ciertos mecanismos de control sobre el fondo de las faltas. No obstante, por el contrario, el capellán mayor Martínez de Melgar obtuvo algunos beneficios fruto de sus presiones o peticiones, como el aumento de 300 mrs. anuales y la posibilidad de compatibilizar beneficios eclesiásticos en el arzobispado de Toledo.

A estas capellanías fundadas por Enrique II y doña Juana Manuel se hubieron de sumar otras nuevas por el alma de Juan I, cuya fundación fue dispuesta por el rey en su testamento en 1385. Dicho testamento ordenará la fundación de siete nuevas capellanías perpetuas, con una dotación anual de 1.500 mrs. cada una, que supondría un montante total de 10.500 mrs³⁴³. Dichas capellanías habrían de ser fundadas en el monasterio de Santa María de Sisla (Toledo)³⁴⁴ por mediación del capellán mayor de

³⁴² «Item ordenamos que qualquier de ellos que dixere palabras injuriosas, asy por las palabras como por las manos ayradas al otro dentro en la nuestra Iglesia, que pierda todos los dichos emolumentos por un mes, sy le fuere priuado sin forma de juicio por dos testigos de los quales resciba los dichos el capellan mayor e escriptor de faltas, tomádoles juramento de desyr verdad, donde non llamen la parte contra quien se tomaren e firmelo de sus nombres e vala maguer con como sin escribano público; e si dixere las dichas palabras al Capellán Mayor sea la pena doblada e tome estonces testigos el dicho escritor en contra los dichos capellanes, qual el quisiere en la manera sobre dicha, e partanse las dichas penas como dicho es en la pena del capirote abotonado; e si pusiere manos ayradas en alguno de los sobre dichos dentro de la dicha Iglesia, sea la dicha pena doblada e demás sea tenuto a la parte por la injuria así por las palabras como por las manos yradas e dele nuestro juez pena segúnd que por derecho fallara», *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 4v.

³⁴³ «Otrosi ordenamos por la nuestra ánima siete Capellanías perpétuas, e dexamos para todas en la cabeza del pecho de los Judíos de la cibdad de Toledo diez mil e quinientos maravedis, en tal manera que haya cada cada Capellanía mil e quinientos maravedis», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

³⁴⁴ Sobre el monasterio de Santa María de la Sisla véase: Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, pp. 108-110.

la capilla de reyes Nuevos, habiendo de recaer en los frailes del convento. El citado capellán se encargaría de administrar los 10.500 mrs. y de elegir los capellanes entre los frailes de la Sisle; en caso que no hubiera los suficientes frailes en el citado monasterio para cantarlas, estos capellanes habrían de ser elegidos entre los frailes de cualquiera de las órdenes mendicantes o bien entre el clero secular de la ciudad, siempre que fueran honrados y de buena fama, cumpliendo con sus cargas en la capilla de Reyes Nuevos³⁴⁵. De esta forma, las capellanías quedarían bajo jurisdicción y control del capellán mayor que se convertiría de esta manera en figura unificadora de las fundaciones pías a favor de Enrique II, doña Juana Manuel y Juan I³⁴⁶. Esta posición unificadora de las diversas capellanías debió de seguir los modelos precedentes de las capillas reales de Sevilla y Córdoba.

Estas capellanías a favor del alma de Juan I fueron dotadas, como dispuso el rey en su testamento, en el citado monasterio de Santa María de Sisle. Aunque la información es confusa respecto a éstas, parece que debieron de ser fundadas un total de siete capellanías, tres de ellas dotadas en el siglo XV sobre las tercias³⁴⁷ y cuatro sobre la alcabala, como detallaremos más adelante³⁴⁸. Igualmente sabemos de la existencia en la primera mitad del siglo XV de tres capellanías en dicho monasterio dotadas con 3.000 mrs. «que dizen que el dicho monesterio tyene e se

³⁴⁵ «E ordenamos, e mandamos que con estos diez mil e quinientos maravedís recudan al Capellán Mayor que por tiempo fuere en la dicha capilla, e que éste Capellán faga cantar las dichas siete Capellanías, si oviere Frayles de Misa que las puedan cantar sin otro embargo de otras Capellanías, en el Monesterio de Sancta María de la Sisle; e que los dichos Frayles sean del dicho Monesterio; e que en caso que non oviese siete Frayles en el dicho Monesterio que sean de Misa dessembargados de otras Capellanías, por lo qual non se podrían decir en dicho Monesterio las siete Capellanías por nuestra ánima cada día, mandamos que el dicho Capellán mayor faga cantar las dichas Misas, que por el dicho fallecimiento non se pudieren decir en el dicho monesterio, a otros Frayles de qualesquier Ordenes de los Mendigantes, e a otrosome buenos Clérigos de Misa, aunque non sean Frayles, quales el dicho Capellán mayor entendiere que más dignamente las puedan decir, e rogar a Dios por nuestra ánima, e se digan en la dicha capilla: porque nuestra intención es, que en quanto en el dicho Monesterio de Sancta María de la Sisle oviere Frayles que las puedan decir, que allí se digan, e non en otras parte, e haya cada uno de los Frayles susodichos mil e quinientos maravedís dados por la mano del dicho Capellán mayor», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

³⁴⁶ Así parece desprenderse de la indicación a que «es la nuestra merced que las Capellanías del dicho Rey nuestro padre, e de la dicha Reyna nuestra madre e nuestras hayan un Capellán mayor, el qual esté siempre en la Iglesia de Toledo», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

³⁴⁷ León Tello, P., «La historia de los judíos toledanos del siglo XIV, en los documentos», *Anales Toledanos* 18 (1984), pp. 45-70, pp. 60-61.

³⁴⁸ «...e dize que los doze mill mrs. que ha e tiene el dicho monesterio [de Santa María de Sisle] con cargo de quatro capellanías que en el dicho monesterio se dizen e cantan por el ánima del rey don Juan mi abuelo...», *Albalá de Juan II relativo a las merced de 15.000 mrs. al monasterio de Santa María de Sisle* (Toledo, 15-I-1443). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-68 (fasc. 13), fol. 1r.

dize por las ánimas del rey don Enrique e de la reyna doña Juana su muger»³⁴⁹, aunque desconocemos si éstas fueron dotadas junto a las cuatro anteriormente citadas dentro de una fundación conjunta. Esperemos que futuras aproximaciones puedan aclarar esta problemática. Con esta decisión se abría paso a las corrientes monásticas que habrían de culminar en la segunda mitad del XV, si bien en estos momentos tanto por el peso de la tradición como por cuestiones de tipo legitimador se eligió como panteón la capilla de Reyes Nuevos. En la decisión de Juan I de dotar este cuerpo de capellanes en Santa María de Sisla pudieron pesar varios factores: la intensa devoción jerónima del rey, acaso el deseo de disponer de un cuerpo de capellanes que asegurara su visualización individual de cara a la posteridad y a cuestiones de tipo práctico, debido al amplio número de capellanes que ya residían en la capilla de Reyes Nuevos.

Durante el reinado de Enrique III se llevará a cabo en las Cortes de Madrid la confirmación del privilegio de dotación de la capilla de Reyes Nuevos por privilegio dado el 20 de abril de 1391³⁵⁰.

Casi veinte años después el testamento de Enrique III, dado en Toledo el 24 de diciembre de 1406, establecería mandas diversas relativas a la capilla de Reyes Nuevos. En primer lugar, ordenaría la fundación de siete nuevas capellanías, con una dotación total anual de 10.500 mrs.³⁵¹. La naturaleza y condiciones de las capellanías habrían de ser establecidas por los dichos testamentarios³⁵². La ejecución de esta cláusula testamentaria, con la consiguiente fundación de las capellanías, sería realizada por un albalá dado en Segovia el 9 de marzo de 1407. Por éste se llevaría a cabo la fundación de un total de siete capellanías.

³⁴⁹ *Albalá de Juan II relativo a la merced de 15.000 mrs. al monasterio de Santa María de Sisla* (Toledo, 15-I-144). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-68 (fasc. 13), fol 1r. Los maravedíes estaban asentada en la alcabala de la especiería y la buhonería, asentados por salvados, a petición del monasterio, en 1443.

³⁵⁰ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 268r, n° 3.

³⁵¹ «Otrosí, ordeno por mi alma siete capellanías perpetuas, e dexo por las dichas capellanías diez mill e quinientos maravedis de moneda vieja, los quales mando que se pagen de qualesquier derechos que a mi e a los Reyes que de mí vinieren pertenescan en la cibdad, en las mejores rentas e derechos e mejor pagados que los mis Testamentarios ordenaren», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

³⁵² «E cerca de la ordenanza de las capellanías, déxolo todo en su libre voluntad de los dichos mis Testamentarios, que lo ordenen según a ellos plugiere, y entendieren que mejor se hará», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265. Igualmente referencia en: *Confirmación de la dotación de las capellanías de Enrique III en el monasterio de San Francisco de Toledo* (Madrid, 12-III-1477), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 29-21 (fasc. 48-50), fols. 1v-2r.

Dos de ellas serían fundadas en la capilla de Reyes Nuevos, recayendo éstas en las personas de Pedro Alfonso, capellán real y racionero de la Iglesia de Toledo, y Martín González, clérigo de Medina de Pomar, con una dotación anual de 1.500 mrs. anuales a cada uno de ellos. El albalá justificaría la fundación de tan sólo dos capellanías en la capilla, frente a las siete que Enrique III había establecido en su testamento, alegando los problemas que la fundación de un número tan elevado habría tenido a la hora de asegurar el cumplimiento de las obligaciones litúrgicas establecidas³⁵³. En relación con este asunto se establecía que, en caso de que Martín González no se hiciera cargo de la capellanía durante el año de 1407, esta recaería en Francisco Díaz, capellán real y racionero de la Iglesia de Toledo, que asumiría las funciones y dotación de Martín González³⁵⁴. Estos problemas litúrgicos se podrían poner en relación seguramente con el tamaño de la capilla y su coro. De haberse fundado de una forma íntegra las siete capellanías por Enrique III el número de capellanes de la institución hubiera aumentado casi en un tercio. El albalá establecía asimismo las obligaciones religiosas de los capellanes, fijadas en la celebración de cinco misas semanales, con las especificidades a las que haremos referencia más adelante. En el caso en el que los capellanes no pudieran decir sus misas correspondientes, ya fuera por enfermedad o por otra causa justificada, el mismo capellán sería el encargado, con la licencia del capellán mayor, de buscar un clérigo que le sustituyera en sus labores³⁵⁵. En el supuesto de que, o bien el capellán que se

³⁵³ «...et no más por quanto en la dicha capilla ay grandes número de capellanías de los rreyes mis antecesores, de buena memoria, et non se podrían en ella así bien cantar tantas misas cada día...», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 262.

³⁵⁴ «Et que si el dicho Martín González non viniere fazer residencia continua en el seruiçio de la dicha capellanía en este anno de la fecha d'este aluala que aya la dicha capellanía que él auía de aver Françisco Díaz, mi capellán, raçionero de la dicha iglesia de Toledo e que la sirua en la manera sobredicha. Et ayan los dichos mille e quinientos maravedis de moneda vieja commo dicho es», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, pp. 262-263.

³⁵⁵ «Et si los dichos capellanes o algunos d'ellos non pudieren por sí celebrar por enfermedad o por otra causa legítima que de licencia del capellán mayor de la dicha capilla que es o fuere a la sazón pueda poner et ponga otro preste que çelebre por él los días que estouiere enfermo o legítimamente ocupado», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de*

ausentaba no buscara un clérigo o la causa de su ausencia no estuviera justificada, el capellán mayor procedería al correspondiente descuento de 4 mrs. diarios, que serían distribuidos como limosna o invertidos en la petición de misas cantadas a favor del alma de Enrique III³⁵⁶. La presentación de las capellanías quedaba en manos de Juan II y sus sucesores, y la colación de las mismas en manos del Arzobispo de Toledo³⁵⁷.

Respecto a las otras cinco capellanías restantes, dos recaerían en el monasterio de San Francisco de Toledo y las otras tres en los monasterios de San Pablo, San Agustín y Santa María del Carmen, a razón de una capellanía en cada monasterio, cuyas obligaciones religiosas –dos misas cinco días a la semana– habrían de recaer en frailes designados por el prior o guardián de los monasterios³⁵⁸. Estos capellanes tendrían la obligación de desarrollar algunas ceremonias religiosas en la capilla de Reyes Nuevos, que detallaremos más abajo, en fechas concretas, por el alma de Enrique III, por todo lo cual recibiría cada monasterio una suma de 1.500 mrs. anuales por cada una de las capellanías, es decir, una dotación igual a la que disfrutaban los nuevos capellanes residentes en la capilla de Reyes Nuevos.

una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., Privilegios reales de la Catedral de Toledo, t. II, p. 262.

³⁵⁶ «Et si non fiziere o se escusase non legitimamente que el dicho capellán mayor le descuenta por cada día quatro maravedís de moneda vieja e los dé en limosna o los faga cantar en misas por el ánima del dicho rrey, mi padre», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo, t. II, p. 262.*

³⁵⁷ «Otrosi ordenaron que cada que vacara cualquier de las dichas capellanías que la presentación d'ella sea mia e de los otros reyes mis sucesores e la collaçion del arzobispo de Toledo que fuere a la sazón», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo, t. II, p. 262.*

³⁵⁸ «Otrosí que las çinco capellanías que fincan, que se canten perpetuamente en esta manera: en el monasterio de San Françisco de la dicha çibdat por quanto el dicho rrey auia en la dicha orden espeçial deuoçión et se mandó enterrar en su ábito, dos capellanias (...) Otrosi las otras tres capellanías que fincan para complimiento de las dichas siete que se canten en los monasterios de santo Pablo e de santo Agostin et de santa Maria del Carmen de la dicha çibdat en cada monesterio vna capellania...», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo, t. II, p. 263.*

Durante el reinado de Juan II se produciría la consolidación institucional de la capilla. De dicho reinado datan dos ordenanzas, dadas por el arzobispo de Toledo, don Juan Martínez de Contreras (1423-1434). Parece, por el testimonio ofrecido por un sumario de las escrituras del archivo de la capilla, que eran, en términos generales, una confirmación de las realizadas por el Arzobispo Tenorio en 1387 al hablarse de las «ordenanzas originales del arzobispo de Toledo don Juan de Contreras arzobispo de Toledo (sic.) en que confirma y declara la precedente de don Pedro Tenorio»³⁵⁹.

Junto a éstas, en el archivo de la capilla, parece que encontraban unas segundas ordenanzas «originales» realizadas por el mismo arzobispo «en que declara ciertas constituciones suyas y del arzobispo don Pedro Tenorio»³⁶⁰ y que habrían sido realizadas a partir de la visita realizada por el arzobispo a la capilla por orden de Juan II³⁶¹. Parece que estas constituciones mencionadas, a la espera de la apertura del archivo de las capillas reales de Toledo, se encuentran hoy desaparecidas³⁶². No obstante, a alguna de estas constituciones del arzobispo Martínez de Contreras han de pertenecer diversas disposiciones recogidas en las *Constituciones* de la capilla realizadas en época de Carlos V. Dentro de las disposiciones se encontrarían: aquellas dirigidas a los capellanes reales que tuviesen mancebas, en cuyo caso se indicaba que, tras las amonestaciones pertinentes³⁶³ y, en

³⁵⁹ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 276r, nº 62. De hecho, una de las medidas, como el acrecentamiento de 300 mrs. para el capellán mayor recogido en las constituciones de Martínez Contreras, son parte de la confirmación de aquellas de Pedro Tenorio. Cfr. *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 36v.

³⁶⁰ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 276v, nº 64. Parece que las constituciones mencionadas en el nº 64 son diferentes a las descritas en el 62 y no una mera copia de éstas en tanto que la descripción de ambas es diferente y en ningún caso se indica, como en otros casos, que se trate de copia.

³⁶¹ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fols. 20r, 22r. El *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* hace referencia igualmente a una «carta original del rey don Juan el 2 para que el arzobispo don Juan visitase la capilla y determinase ciertas dudas y diferencias va inserta en la escritura siguiente [se refiere a las constituciones de don Juan de Contreras consignadas en el nº 64]», RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 276r, nº 63.

³⁶² L. Hidalgo, buen conocedor del Archivo de la Capilla de Reyes Nuevos, refiere que las primeras constituciones conservadas en él datan de 1451. Cfr. Hidalgo, L., «La Capilla Real de Reyes Nuevos de Toledo», p. 412.

³⁶³ No habría que descartar que los plazos de amonestaciones puedan ya pertenecer a las disposiciones de época de Carlos V, por la referencia explícita a los *visitadores* de la capilla. En

caso de continuar en su falta, hasta que no las rechazaran no podrían tomar parte de las rentas procedentes de su quitación, repartos de las faltas, distribuciones y ovenciones³⁶⁴; fijación de la obligación de que cada capellán dijera semanalmente cuatro misas, que suponían un total de sesenta y cuatro misas trimestralmente³⁶⁵; disposición de penas de un mes sin percibir los repartos de la capilla en caso de decir misa fuera de la capilla sin licencia de la autoridad pertinente de la institución, con la excepción de aquellos «que son beneficiados dentro de la çiudad de Toledo, diciendo misa en las Iglesias de sus benefiçios e avn que sea sin liçencia, pero yncurrenla si la dijesen sin liçençia en otra parte»³⁶⁶; oposición a las denominadas como *misas de gracia*, que implicaba la contabilización de las misas sin haberse celebrado en ciertos días solemnes en que se hacían procesiones en la Iglesia de Toledo³⁶⁷; retribución al capellán mayor con 300 mrs. adicionales por las tareas administrativas y las misas que decía, que tendría como origen el fondo de faltas de la capilla «y no de otra manera»³⁶⁸.

Poco tiempo después se realizarían los *Estatutos y Ordenanzas del Sr. Rei don Juan II, que las firmó en Astudillo, el día 10 de julio de 1451*³⁶⁹ que rigieron la capilla hasta las constituciones dadas por Carlos V en 1526³⁷⁰. La imposibilidad de consultarlas impide llegar a conclusiones seguras, pero es probable que, al menos una parte de sus disposiciones, siguieran las líneas de lo dispuesto por las

cualquier caso, éstas aparecen recogidas en: *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 13v.

³⁶⁴ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 13v.

³⁶⁵ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 20r.

³⁶⁶ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 21.

³⁶⁷ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 22r.

³⁶⁸ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 36v.

³⁶⁹ Cfr. Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 412, referidas en el *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* como «hordenanças originales del Rey don Juan el 2 con çierta letra de su mano», RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 276v, nº 65. Éstas se conservan en la actualidad en el ACRN, 13-1-2.

³⁷⁰ «Un libro de hordenanças y constituçiones desauthoriçado que contiene en sí las de don Juan el 2 y las prescedentes deuen de ser las que se guardauan antes de la visita del año de IUDXXXV», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 276v, nº 73.

ordenanzas de Martínez de Contreras, pues muestran algunos puntos coincidentes³⁷¹. Parece que la disposición de estos estatutos pudo provocar cierto malestar entre los miembros de la capilla³⁷². Además de estas constituciones otorgadas por la autoridad real o arzobispal, parece que existían ciertos ordenamientos realizados por la propia capilla encargada de recoger sus usos y costumbres al menos desde época de Enrique IV³⁷³.

A estas visitas y disposiciones de ordenanzas habría que sumar la tutela que durante el reinado de Juan II se tuvo sobre la gestión de los capellanes mayores. En el caso de Fernando Díaz de Toledo se dispuso, por carta dado en Tordesillas el 15 de marzo de 1453, que Rui García de Villalpando, asistente en Toledo, debía tomar cuenta a los herederos de las rentas y ornamentos de la capilla durante el tiempo que éste había desempeñado el cargo³⁷⁴; o de Francisco de Malpartida, que

³⁷¹ En un punto de las *Constituciones* de época de Carlos V, se dispone, en relación con las misas de gracia, que es «contra constitución expresa del Rey don Joan, como parece e la constitución nona del dicho Rey y contra la ordenación del Arçobispo don Joan, como parece en el fin de su visitación», *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 22r.

³⁷² El *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* recoge varias entradas que aluden a: «Requerimientos y respuestas sobre que se guardasen las constituciones preçedientes»; «Requerimientos, respuestas y otras cosas entre el arçediano de Niebla y la capilla sobre la guarda de las sobredichas constituciones»; «Traslado autorizado de vna çitaçión de don Alonso Carrillo para [el] capellán mayor y capellanes ynserta una comisión del Rey don Juan el 2 en que le comete la determinación destes debates»; «Traslado autorizado del compromiso que huuo entre el arçediano de Niebla y capellanes sobre los sobredichos debates de la administración de la capilla», RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 276v, nos. 66-69.

³⁷³ «Quaderno desautorizado de costumbres antiguas recogidas en escrito por el capellán mayor Don Juan de Salçedo», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 276v, n° 72. Igualmente antes de 1507 debió de ser realizada una recopilación similar de «la doctrina antigua de cómo se hazía la presencia en la capilla que la compiló Gracián de verlanga capellán y muy uen scriuano y contador que fallaçió poco antes del año de IUDVII años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 278r, n° 94.

³⁷⁴ «Yten una carta original del serenísimo Rei don Juan el Segundo escrita en 2 ojas de papel y sellada con el sello real en zera en que comete a Rui García de Uillalpando asistente que a la sazón era de Toledo que tome cuenta a los herederos del arçediano de Niebla de toda la Hazienda de la capilla de todo el tiempo que fue capellán mayor y administrador della fasta que murió y ellos sean obligados a se la dar dentro de treinta días (...) que fue fecha en Tordesillas a quince de março de mill y quatrocientos y cinquenta y tres años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 275v, n° 56. La carta dirigida por el asistente a los herederos, fechada en Toledo el 15 de marzo de 1453, y cierta concordia entre la capilla y los herederos, con fecha de 2 de julio de 1455, respectivamente, en: *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fols. 275v-276r, nos. 57, 58.

solicitaría al pontífice Julio II en 1409 que de los 400 mrs. concedidos por Juan II sobre las tercias reales no pudiera disponer libremente el capellán mayor, sino la capilla en su conjunto³⁷⁵. Especial atención hubo de tener igualmente Juan II por la decencia de los capellanes de Reyes Nuevos.

La política regia a fines del XV e inicios del XVI respecto de la capilla buscó, siguiendo la línea trazada por don Pedro Tenorio, limitar la acumulación por parte de los capellanes de otros beneficios. Por bula de Alejandro V, dada en Roma el 6 de marzo de 1501, a petición de los Reyes Católicos, se dispuso la incompatibilidad de las capellanías con los beneficios del coro, no pudiéndose compatibilizar sin una especial dispensación³⁷⁶. Durante el reinado de los Reyes Católicos tuvo continuidad igualmente la política de visitación de la institución, cuando el 13 de diciembre de 1502 sería realizada la visita de la capilla por parte del capellán real Pedro García³⁷⁷. Parece que alguno de los problemas que afectarían a la institución a inicios del siglo XVI -según las informaciones recogidas en algunas «provisiones pasadas que hicieron algunos capellanes mayores»³⁷⁸ - sería la costumbre de proveer para las capellanías a personas no ordenadas, la delegación de funciones³⁷⁹ y la abundancia de las conocidas como *misas de gracia*, que en el primer cuarto del siglo XVI afectaban a un número comprendido entre cincuenta y cincuenta y cinco misas al año³⁸⁰.

³⁷⁵ *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70bivr.

³⁷⁶ (6-III-1501) *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 271r, nº 26; ACT, O.5.B.1.2

³⁷⁷ García Oro, J., *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*. (Estudio Teológico de San Ildefonso). Toledo, 1992, p. 78, n. 55.

³⁷⁸ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 12r.

³⁷⁹ «...ha hauido muchos abusos por que allende de auerse probeydo algunas personas que no son de misa las an dado los dichos capellanes mayores a quien consentía pensiones en ellas para ellos o para sus parientes y criados, o les dauan por ellas otros benefiçios o pensiones que tenían por manera que paresçia mas venta que prouisión eclesiástica. Y otras veçes las dauan a una o dos personas para que las pusiesen en cabeça de otro y lleuasen ellos la renta (...) y otras veçes las probeyan a personas de su casa y se lleuauan ellos las rentas de las tales capellanías sin temor de Dios y de sus conçiencias», *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 12r.

³⁸⁰ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 22r.

2.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las disposiciones testamentarias de Enrique II en 1374 dispondrían el asentamiento de las quitaciones del personal de su futura capilla y los gastos restantes sobre el pecho de la judería de la ciudad de Toledo³⁸¹. En el momento preciso de la dotación de las capellanías por Juan I la dotación económica de ésta quedó asentada, siguiendo las disposiciones de Enrique II, sobre las rentas reales que pagaban los judíos de Toledo. La renta total estaba estimada en 48.400 mrs., cantidad susceptible de ser soportada por la judería debido a la solidez de sus rentas, basada, según ha señalado P. León Tello, en los préstamos³⁸².

Sin embargo, la situación de la judería toledana se vio afectada tras las revueltas antijudías de 1391³⁸³, hecho que supondría, como veremos a continuación, un cambio en el lugar de asentamiento de dichas rentas. El *pogrom* habría comenzado el 20 de junio, suponiendo la destrucción de diez sinagogas y de cinco madrasas de la ciudad, así como la muerte de algunos miembros de la comunidad judía toledana³⁸⁴. Aparte de la muerte de una parte de la comunidad judía, muchos debieron ser acogidos por sus amigos cristianos, otros abandonaron la ciudad, fijando su residencia en pequeñas ciudades, como Maqueda³⁸⁵, y otros se convirtieron al cristianismo, con el fin de evitar nuevos ataques³⁸⁶.

La citada situación y en consecuencia la dificultad para el cobro de la renta correspondiente³⁸⁷ llevó al por entonces capellán mayor de Reyes Nuevos, Juan

³⁸¹ «E para cumplir e pagar cada año los salarios de los dichos capellanes, e guardas, e sacristán, e las otras cosas que fueren menester para la dicha capilla, asinámosles que ayan e les sean pagados los maravedís que en ello montaren de cada año para siempre de la cabeza del pecho de los Judíos de la dicha cibdad de Toledo, bien e complidamente por los tercios del año, segund es dicho», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39; *Claúsula del testamento de Enrique II sobre las capellanías de su capilla* (Burgos, 29-V-1374). RB, II/723, fol. 296r.

³⁸² León Tello, P., *Judíos de Toledo. Vol. I. Estudio histórico y colección documental*. (Instituto B. Arias Montano). Madrid, 1979, t I, p. 79.

³⁸³ *Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, pp. 167, 177.

³⁸⁴ León Tello, P., «La historia de los judíos toledanos del siglo XIV», p. 59.

³⁸⁵ León Tello, P., «La historia de los judíos toledanos del siglo XIV», p. 60.

³⁸⁶ León Tello, P., «La historia de los judíos toledanos del siglo XIV», p. 59.

³⁸⁷ «...y que despues de la dicha Judería fue robada, y destruída, que le han sido librados los dichos maravedis, donde non los pueden cobrar sin hacer muy grandes cosas, y despensas, en manera, que los dichos maravedis no se cobraban de cada año, por lo qual la dicha Capilla, y los Oficiales, y Capellanes de ella non son preveídos, como deben, según por el dicho privilegio se contiene, en lo qual si ansi passasse, sería á la dicha Capilla muy grande agravio», *Albalá de Enrique III concediendo las tercias reales de Illescas, Canales y Rodillas a la capilla de Reyes Nuevos*

Martínez de Melgar, a solicitar, hasta el montante total de los 48.400 mrs. anuales que tenía de dotación la capilla, la asignación «por juro de heredad» de las tercias reales de los diezmos de algunos arciprestazgos en el arzobispado de Toledo, que los reyes de Castilla gozaban por privilegios y bulas apostólicas³⁸⁸. Se buscaba así crear una base para las rentas de la institución, asentándolas, como diría C. Lozano, sobre «cosa saneada, y fixa»³⁸⁹. El rey, tras escuchar al capellán mayor, accedió a lo que se le solicitaba por medio de un albalá real, fechado en Tordesillas el 5 de mayo de 1397. Por medio de éste entregaría para asentamiento de la capilla las tercias reales en los arciprestazgos de Illescas³⁹⁰, Canales y Rodillas³⁹¹, tanto en moneda como en especie -pan, vino, ganados, menudos, etc., con la excepción del pan de Ocaña-hasta los 48.400 mrs. anuales de dotación que la capilla tenía por privilegio³⁹². A petición del capellán mayor, Juan Martínez, Enrique III se encargaría de confirmar por carta de privilegio en Tordesillas a 20 de mayo de 1397 el albalá, indicando que pediría confirmación del mismo al pontífice³⁹³.

(Todesillas, 5-V-1397), ACRN, Olmos, tomo I, pp. 38-39 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. XIV, cap. XIV, p. 371.

³⁸⁸ Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. IV, cap. XIV, p. 369.

³⁸⁹ Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. IV, cap. XIV, p. 369.

³⁹⁰ El Arciprestazgo de Illescas comprendía las siguientes aldeas: Uxena, Torrejón de Illescas, Valaguera, Valdemoro, Morata y Perales de Tajuña. BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 222v.

³⁹¹ Las tercias de estos arciprestazgos se encontraban vinculadas con anterioridad a la catedral de Toledo al menos desde tiempos de Alfonso X (28 de marzo de 1279) tal y como indica un privilegio de confirmación de la donación de estas tercias para la construcción de la catedral de Toledo a 1 de mayo de 1288 (ACT X.3.A.2.2). cit. en Hernández, J.F. *Las rentas del Rey. Sociedad y fisco en el Reino castellano del siglo XIII*. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 1993, pp. 474-475.

³⁹² *Albalá de Enrique III concediendo las tercias reales de Illescas, Canales y Rodillas a la capilla de Reyes Nuevos* (Todesillas, 5-V-1397), ACRN, Olmos, tomo I, pp. 38-39 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. XIV, lib. XIV, p. 371.

³⁹³ «...y mando a qualquier Tesorero, o Recaudador, o Cogedor, o Arrendador de las dichas tercias de los dichos Arciprestazgos, y a cada uno de ellos, que agora son, o serán de aquí adelante, que les den, y paguen al dicho Juan Martínez, Capellán, y a los otros Capellanes, que después fueren de la dicha Capilla, o al que lo huviere de recaudar, por él, o por ellos, todos los maravedís, y pan, que rentaren las dichas tercias de los dichos Arciprestazgos, y de cada uno de ellos. E otrosi, todos los maravedis, que rentare el dicho Arciprestazgo de Ocaña, en la manera que dicha es, ca mi merced, y voluntad es, que le dicho Juan Martínez Capellán mayor de la dicha Capilla, y los otros Capellanes, que después de él fueren, hayan, y cobren las dichas tercias de los dichos Arciprestazgos, todo lo que rindieren, poco o mucho, o que en ellas huviere, ahora, y de aquí adelante perpetuamente, por juro de heredad, para siempre jamás...Y por quanto es servicio de Dios, y salud de las almas de los dichos Reyesm por esta carta de privilegio, renuncio todo el juro, y señorío, y la propiedad, y tenencia, y posesión, que yo hasta aquí en las dichas tercias de los dichos Arciprestazgos, y de cada uno de ellos, salvo el pan del dicho Arciprestazgo de Ocaña, en la manera que dicha es. ...E por quanto es mi merced, y voluntad, que esta merced, que les yo fago, les sea valedera, para siempre jamás, suplicole a mi Señor el Papa, pídole por merced, que mande dar su carta de confirmación, para que esta dicha merced que yo do, e fago de todo lo que rindieren las dichas tercias de los dichos Arciprestazgos, y de cada uno de ellos en la manera que dicha es, que sea

Parece no obstante que debieron de existir al respecto algunos problemas, fruto de la consecución de un nuevo privilegio relativo a las tercias, dado éste en Ocaña el 13 de diciembre de 1399 por el que se hacía concesión a la capilla «de los menudos sin el pan en los arçiprestazgos de Ocaña, Yllescas, Canales y Rodillas, de Santa Olalla y en los lugares de la Sisle con Yéuenes y Margaliça» y la ruptura del primer privilegio dado el 20 de mayo de 1397³⁹⁴. La concesión debió de generar algunos problemas, pues el 20 de abril de 1410 don Fernando de Antequera daba una carta en Córdoba con el fin de disponer que el Consejo, estado presente el fiscal, sumariamente determinara «la justicia de la capilla sobre las quejas a él dadas de auerles rompido el primer preuilegio y conçedido el de los marauedis de las tercias»³⁹⁵.

De ser cierto lo indicado por C. Lozano, este privilegio sería confirmado el día 6 de junio de 1420³⁹⁶, por Juan II por un privilegio dado en Madrigal el 25 de abril de 1446³⁹⁷, por Enrique IV por privilegio dado en Arévalo el 19 de diciembre de 1454³⁹⁸ y posteriormente por la reina doña Juana I en fecha desconocida³⁹⁹. La

guardada en todo tiempo para siempre jamás al dicho Juan Martínez, Capellán, y a los otros Capellanes, que por tiempo fueren en la dicha Capilla, de aquí adelante según que más cumplidamente en esta mi carta de privilegio se contiene», *Privilegio de confirmación de Enrique III de las tercias de Illescas, Canales y Rodillas* (Tordesillas, 20-V-1397), ACRN, Olmos, tomo I, pp. 38-39 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. XVI, lib. IV, pp. 372-373.

³⁹⁴ «Yten vn preuilegio original rasgado y scrito en vna oja de pargamino con su sello de plomo pendiente conçedido por el Rey don Henrique el terçero o emfermo a la capilla de los menudos sin el pan en los arçiprestazgos de Ocaña, Yllescas, Canales y Rodillas, de Santa Olalla y en los lugares de la Sisle con Yéuenes y Margaliça y esto después de Roto el primer prebilexio que auia dado a la capila conforme al que agora tiene y arriba se Refiere en el número 4 el qual Rompió Antón Gómez contador mayor deçiendo que el rey fuera engañado no baler más de para memoria asi por estar Rasgado como por que la capilla no se aproueche del. Fue su data en Ocaña a 13 de diçiembre de 1399 años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 268v, nº 5.

³⁹⁵ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 268v, nº 7.

³⁹⁶ Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. XIV, Lib. IV, p. 375.

³⁹⁷ ACRN, 14-1-16 cit. en Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», pp. 407-409; «Yten vn preuilexio y comfirmación original del Rey don Juan el Segundo escrito en siete ojas de pergamino con su sello pendiente de plomo en que confirma y de nueuo conçede a la capilla el preuilexio de las tercias que al presente posee y primero le fue dado por su padre don Henrique Tercero y después rompió Antón Gómez contador mayor. Fue la datta deste preuilegio en Madrigal a 25 de Abril de 1446 años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 268v, nº 8.

³⁹⁸ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269r, nº 9.

³⁹⁹ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269r, nº 10.

confirmación pontificia parece que tendría lugar por dos bulas dadas ambas por Martín V en Roma el 8 de octubre de 1425, una de las cuales disponía que «reuoca las donaciones de las tercias echas por los predecesores [de] Juan el 2º saluo a çiertas causas pías allí señaladas»⁴⁰⁰ y la otra que «conçede y dona las tercias al Rey don Juan el 2º y a sus subçesores»⁴⁰¹. Nuevamente la confirmación pontificia tendría lugar, como indica C. Lozano, por bula el 6 de enero de 1479⁴⁰².

Las siete capellanías de Juan I dispuestas por su testamento de 21 de junio de 1385 habrían de ser asentadas por sus testamentarios sobre el pecho de la judería de Toledo⁴⁰³. Sin embargo, los citados problemas de la judería afectaron igualmente a la dotación de estas capellanías. Por ello, el prior de la Sisle pediría que se adjudicaran nuevos fondos para los maravedís que había de cobrar de la dotación de al menos tres de las siete capellanías por Juan I fundadas en su monasterio⁴⁰⁴. Al igual de lo que había sucedido con las capellanías de Enrique II y doña Juana Manuel, Enrique III situaría este pago sobre las tercias del arciprestazgo de Canales el 12 de abril de 1397⁴⁰⁵. Dicha renta aparece nuevamente documentada en relación con la concordia a la que llegaron el 12 de julio de 1474 entre capilla de Reyes Nuevos y el monasterio de la Sisle en relación con las «tercias del arciprestadgo de rrodillas»⁴⁰⁶. Es posible que las otras cuatro restante se encontraran situadas, al

⁴⁰⁰ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269v, nº 15.

⁴⁰¹ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269v, nº 16.

⁴⁰² Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. IV, cap. XVI, p. 375, n. m. Hay una referencia a éste en: *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fols. 269v-270r, nº 17, si bien la data no es coincidente pues hace referencia las «sexto kalendas februari», es decir, 27 de enero. Con esta misma data Sixto IV ordenará «a çiertos jueçes la exención y conservación de la bulla sobre la dicha que tiene el número 17», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 270r, nº 18.

⁴⁰³ *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

⁴⁰⁴ Leon Tello, P., «La historia de los judíos toledanos del siglo XIV», pp. 60-61.

⁴⁰⁵ Izquierdo Benito, R., «Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad», p. 97. Dicho documento ha sido publicado en: Leon Tello, P., *Judíos de Toledo*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto B. Arias Montano). Madrid, 1979, t. I, nº 41, pp. 431-434.

⁴⁰⁶ «Yten una scritura original importante scrita en cinco fojas de pargamino que es la conuenienza que vbo entre la capilla y el monesterio de la Sisle sobre el preuilegio que tienen del Rey de lleuar en las tercias del aeçiprestadgo de rrodillas treçientos fanegas de trigo y çiento y cinquenta de çeuada. La qual lleuan en lugar de treinta caiçes de trigo y quinqe de çeuada que reça el priuilegio por raçón que se mudó la medida de menor en mayor y poner lo que se deue haçer en tiempo desterilidad con otras condiçiones importantes y neçesarias de sauer que en ella están a la larga. Passó ante Pedro Rodriguez de Vargas scriuano público en 12 de jullio año de IUCCCLXXIII

menos en el siglo XV, en las alcabalas de la ciudad de Toledo. Parece que a éstas podría referirse una renta que estaba asentada en 1443 en las alcabalas de la ciudad de Toledo -6.000 mrs. en la alcabala de la especiería y buhonería y otros 6.000 mrs. en la alcabala de la leña-, siendo asentados, el 15 de enero de ese año, debido a los problemas para su cobro, en los libros de los salvados⁴⁰⁷. Esperemos, respecto a la dotación de éstas, que la consulta de nueva documentación pueda confirmar la dotación mixta, sobre tercias y alcabalas, de las citadas capellanías.

Respecto de las capellanías de Enrique III, el rey dispondría en su testamento la dotación de las capellanías sobre cualquiera de las rentas reales de la ciudad de Toledo a decisión de los testamentarios, con la única condición de que éstas tuvieran cierta estabilidad⁴⁰⁸. Igualmente, las diversas dotaciones de ornamentos, luminarias, etc. se habían de asentar igualmente sobre las rentas reales de la ciudad de Toledo⁴⁰⁹. En el momento de la dotación de las mismas en 9 de marzo de 1407, las dos capellanías residentes en la capilla de Reyes Nuevos, junto con los gastos en aceite, ornamentos y aniversarios, con un montante total de 9.400 mrs., quedarían asentados entre la alcabala del vino por un lado, con un total de 4.700 maravedís, y la alcabala de la carne y el pescado por otro, con la misma cantidad⁴¹⁰. Éstos serían librados inicialmente en el *oficio de las mercedes* siendo puestos por *salvados* por un albalá de Juan II de 1429. No obstante, la negativa de los contadores a asentar estos 9.400 mrs. llevó a recurrir al rey, siendo finalmente librado por el *oficio de las rentas* para

años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 272r, nos 31, 31bis.

⁴⁰⁷ *Albalá de Juan II relativo a la merced de 15.000 mrs. al monasterio de Santa María de Sisla* (Toledo, 15-I-1443). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-68 (fasc. 13), fols. 1r-2r.

⁴⁰⁸ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, pp. 264-265.

⁴⁰⁹ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

⁴¹⁰ «Et después el thesorero o rrecabdador que ouiere de rrecabdar las alcaualas de la dicha çibdat agora e de aqui adelante perpetuamente et otrosy que el capellán mayor que es o fuere de la dicha capilla cobre e rrecabde este presente anno e dende adelant de cada anno nueue mill e quatroçientos maravedis de moneda vieja, la meytad en las dichas alcaualas del vino e la otra meytad en las dichas alcaualas de la carne e pescado de la dicha çibdat (...) », *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 264. Este aparece referido como «Vn preuilegio del Rey don Juan el 2º escrito en 4 ojas de papel signado de Juan López de la Fuente notario y scriuano público que le sacó de lo original. Su datta en Segouia de IUCCCCVII años y es de los IXUCCCC de moneda vieja del qual cobra agora el capellán mayor deciocho mill y ochocientos...», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 277v, nº 82.

el año de 1430⁴¹¹. Esta dotación sería confirmada por Enrique IV en Sevilla el 20 de agosto de 1454⁴¹² y por los Reyes Católicos en la misma ciudad el 28 de noviembre de 1477⁴¹³.

Las capellanías monásticas de Enrique III quedarían asentadas sobre la alcabala de la carne y el pescado de Toledo para las capellanías fundadas en el monasterio de San Francisco y en la alcabala del vino de la misma ciudad para las restantes capellanías⁴¹⁴. La dotación entregada a los monasterios habría de ser empleada en la fábrica del monasterio y asuntos afines, tales como acabar o reparar los monasterios y sus casas⁴¹⁵, debiendo de dar cuenta el prior a sus superiores sobre el destino de la dotación. Conservamos la confirmación de la dotación económica de algunas de las capellanías monásticas, como el caso de aquella en San Francisco⁴¹⁶ y de Santa María del Carmen⁴¹⁷. La dotación de éstas, al menos de aquella fundada en

⁴¹¹ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-445r. Es probable que este libramiento se hiciera por el privilegio dado en Medina del Campo a 5 de diciembre de 1430 «de los nueue mill y quatroçientos mrs. de moneda vieja y juro uiejo en carne y pescado e traslado que haçen desta moneda de blancas XVIIIUDCCC: los quales mandó el Rey don Henrrique 3 o enfermo en su testamento para çera y aceite y ciertas capellanías y aniuersarios», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269r, nº 11.

⁴¹² *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269r, nº 12.

⁴¹³ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 269v, nº 13.

⁴¹⁴ Sabemos efectivamente que el monasterio de San Agustín de Toledo «teníades primeramente mill e quinientos mrs. de moneda vieja o su estimación de la moneda que corriese situados por carta de privilegio del señor rey don Juan nuestro señor (...) e confirmada del señor rey don Enrique nuestro hermano del alcavala del vino de la dicha çibdad de Toledo», *Privilegio de confirmación de Juana I de 13.000 mrs. al monasterio de san Agustín de Toledo* (Valladolid, 6-V-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 29-24, fol. 2v.

⁴¹⁵ «E estos dichos maravedis que an de ayer cada uno conuento de los dichos monasterios por razón de las dichas capellanías e capellanía que los ayan para la fábrica de la iglesia e de las otras cosas del dicho monasterio en manera que non se puedan despender nin se despiendan los dichos maravedis nin parte d'ellos en otra cosa alguna salvo en la dicha fábrica...», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una clausula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, pp. 263-264.

⁴¹⁶ El albalá de 9 de marzo de 1407 sería confirmado al monasterio de San Francisco por privilegio real en Segovia, el 13-VIII-1407, nuevamente en Segovia el 15-V-1455 y en Madrid el 12-III-1477. *Confirmación de la dotación de las capellanías de Enrique III en el monasterio de San Francisco de Toledo* (Madrid, 12-III-1477), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 29-21 (fasc. 48-50), fols. 1r-6r. Referencia igualmente en: Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», Apéndice I, 2, p. 296.

⁴¹⁷ *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una clausula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, pp. 260-267.

San Agustín, fue reasentada en época de los Reyes Católicos. Los 1.500 mrs., inicialmente asentados en la citada alcabala del vino de la ciudad de Toledo se vio afectada debido a la franqueza concedida al Ayuntamiento de Toledo por Enrique IV de la renta del vino⁴¹⁸. Por ello, los Reyes Católicos dispusieron que estos maravedís, junto con otros que el monasterio tenía hasta un montante total de 13.000 mrs., fueran asentados en cualquiera de las rentas reales del reino por albalá dado el 22 de febrero de 1477⁴¹⁹. Dichos 13.000 mrs. se asentarían, según el privilegio dado en Madrid el 13 de marzo de 1477 de la siguiente forma: 3.000 mrs. en la alcabala de la madera, 3.000 mrs. en la alcabala de los paños de color y 7.000 mrs. en la renta de la alcabala de la carne y el pescado⁴²⁰.

Capellanías	Renta sobre la que se asienta	Cantidad
25 capellanías por Enrique II y doña Juana Manuel residentes en la capilla de Reyes Nuevos	Rentas reales sobre la judería de Toledo. Desde 1397 asentada en las tercias reales de los arciprestazgos de Illescas, Canales y Rodillas	48.400 mrs.
7 [?] capellanías monásticas por Juan I en Santa María de la Sista	Rentas reales sobre la judería de Toledo. ¿Desde 1397 tres capellanías sobre las tercias reales del arciprestazgo de Canales? ¿Antes de 1443 las cuatro capellanías restantes en las alcabalas de la ciudad de Toledo de buhonería y leña?	12.000 mrs. sobre la alcabala.
2 capellanías por Enrique III residentes en la capilla de Reyes Nuevos	Alcabala del vino y alcabalas de la carne y el pescado de la ciudad de Toledo	9.400 mrs. [4.700 mrs. en la alcabala del vino y 4.700 mrs. en la de la carne y pescado]: 2.000 mrs. en aniversarios; 4.000 mrs. en ornamentos, cera y aceite y 3.000 mrs. para capellanías.

⁴¹⁸ *Privilegio de confirmación de Juana I de 13.000 mrs. al monasterio de san Agustín de Toledo* (Valladolid, 6-V-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 29-24, fol. 1v.

⁴¹⁹ *Privilegio de confirmación de Juana I de 13.000 mrs. al monasterio de san Agustín de Toledo* (Valladolid, 6-V-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 29-24, fols. 1v-2r.

⁴²⁰ *Privilegio de confirmación de Juana I de 13.000 mrs. al monasterio de san Agustín de Toledo* (Valladolid, 6-V-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 29-24, fol. 2v, 3v.

<p>5 capellanías monásticas por Enrique III (San Francisco, San Agustín, San Pablo y Santa M^a del Carmen)</p>	<p>Alcabala de la carne y el pescado de la ciudad de Toledo (monasterio de San Francisco) y el vino (monasterios restantes). La capellanía monástica de San Agustín fue modificada en 1477, asentándola en la alcabala de la madera, paños de color, carne y pescado de la ciudad de Toledo</p>	<p>7.500 mrs.</p>
--	---	-------------------

Tabla 5.V.2-. *Asentamiento de las rentas de las capellanías de la capilla de Reyes Nuevos y las capellanías monásticas vinculadas a dicha Capilla.*

Sabemos de los conflictos que ocasionalmente acompañaron la percepción de las tercias. El 26 de septiembre de 1474 fray Arias del Río, comendador de Wamba y de la bailía de Olmos, dio una escritura de concordia o cesión «del derecho que pretendía tener para llevar las terçias de la dicha vailía de Olmos en la capilla y dice que conoçe los capellanes tener justicia para las llevar enteramente»⁴²¹. Igualmente ciertos problemas se produjeron en torno a las tercias reales de Valdemoro (Madrid) y Casarrubios del Monte (Toledo), tal y como se desprende de un conflicto con los dichos lugares hacia 1489⁴²², fruto del otorgamiento de un privilegio a los marqueses de Moya que entraba en conflicto directo con otro anterior dado a la capilla de Reyes Nuevos. El conflicto fue dirimido por el doctor fray Juan de Hojeda, prior del monasterio de Santa María del Carmen de Toledo y juez conservador de la capilla de Reyes Nuevos, quedando representados los marqueses de Moya por parte de Fernando de Segovia, su criado y escudero. Fernando de Segovia acudiría en presencia de Juan de Hojeda con un privilegio real dado en Medina del Campo el 26 de marzo de 1489, según el cual Fernando e Isabel mandaban «mudar e que fuesen mudados todas e qualesquier maravedís e pan e uino e ganados e otras cosas que todas e qualesquier iglesias e monasterios e otras qualesquier personas tenían situados e saluados por preuilegio o por otra qualquier

⁴²¹ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 272v, nº 34. Igualmente véase nº 35.

⁴²² *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT Z.7.G.1.5.

manera en los sus lugares que en los sesmos de Valdemoro e Casarrubios»⁴²³. Por ello, dado que la capilla disponía de varias rentas en Valdemoro y Casarrubios y ante la negativa de los concejos de llevar a cabo el pago que hasta entonces se venía realizando, se produjo el conflicto entre ambas instituciones; la capilla de Reyes Nuevos inició acciones, pidiendo al juez conservador de la capilla que procediese «contra los dichos conçejos e arrendadores poniéndoles pena de excomunió»⁴²⁴. En este caso, además, se establecía un nuevo conflicto entre la justicia eclesiástica y civil, pues se aducía que se contaba con una ordenanza real que impedía a las instituciones religiosas que, en caso de conflicto sobre donaciones reales, pudieran acudir a la justicia eclesiástica, debiendo acudir a la justicia civil⁴²⁵. En tal caso se establecía que si se hubiera acudido a la justicia eclesiástica, los eclesiásticos perdieran las rentas que en teoría legítimamente les pertenecían, no teniendo obligación los arrendadores y cogedores de las rentas de pagar ese año⁴²⁶. Finalmente, teniendo en cuenta el carácter irrevocable de la carta de privilegio los Reyes Católicos, la justicia real dispondría que la capilla carecía, a pesar de los privilegios que hasta el momento habían tenido, de cualquier derecho sobre las rentas de Valdemoro y Casarrubios⁴²⁷. Una vez presentada la carta ante el juez conservador Fernando de Segovia pediría a éste que, en virtud de la sentencia dada, cumpliera todo lo dispuesto, si bien el prior, por carta dada el 6 de abril de 1489, aunque dijo que la obedecía se negó a cumplirla por temor a las posibles penas eclesiásticas que de su cumplimiento pudieran derivarse⁴²⁸.

⁴²³ *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT Z.7.G.1.5, fol. 1v.

⁴²⁴ *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT, Z.7.G.1.5, fol. 2r.

⁴²⁵ «Otrosi es merçed e mandamos e ordenamos que las iglesias e monasterios e clérigos e personas de orden e otras qualesquier eclesiásticas que han e tienen de uos e de los Reyes onde nos unimos qualesquier marauedís e doblas e florines e otras quales quier cosas por qualesquier preuillgios e merçedes situados e saluados en qualquier manera e lo ouieren de aver por nuestras cartas de libramiento e que los demanden ante los nuestros jueçes seglares e non ante los jueçes eclesiásticos nin sus conservadores», *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT, Z.7.G.1.5, fol. 2r.

⁴²⁶ *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT, Z.7.G.1.5, fol. 2v.

⁴²⁷ «...por nuestro mandamiento está vedado e mandado que se lo non den nin paguen antes segund el thenor e forma de la dicha ley e ordenanza ellos han perdido los dichos marauedís e terçias por lo qual el dicho su pedimiento es ninguno», *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT, Z.7.G.1.5, fol. 2v.

⁴²⁸ «El dicho juez subconservador apostólico suso dicho respondienddo a la dicha carta de sus Alteças dixo que la obedecía e ponía sobre su cabeça con la mayor reuerençia que podía como carta de sus

Además la capilla debió contar con algunas rentas en la conocida como dehesa de Manzaneda, que muy posiblemente tenga relación con el topónimo actual de camino de la Manzaneda, en Lillo (Toledo), tal y como se desprende de la notificación en grado de apelación de una sentencia dada por fray Andrés de Ávila, prior del monasterio de Santa María del Carmen de Ávila y juez Apostólico, sobre los diezmos que la capilla se negaba a pagar sobre las dehesas al deán y cabildo de la Iglesia de Toledo de 22 de noviembre de 1513⁴²⁹.

Igualmente problemático debió de ser el cobro de las tercias del pan de los arciprestazgos de Illescas, Canales y Rodillas debido a algunos conflictos con el cabildo de la catedral de Toledo⁴³⁰.

Parte de los conflictos en esta materia tenían su origen en la consideración de estas rentas, bien como rentas reales cedidas a la capilla de una forma temporal, bien como rentas propias de la capilla, tal como las consideraba el juez conservador Juan de Hojeda al decir que «non es litigado sobre pan e maravedís de juro situado nin saluado, mas sobre rentas e dézimas de la Capilla dada e doctadas por los Reyes de gloriosa memoria»⁴³¹; hecho del cual se podrían derivar aspectos relativos al pago de ciertas imposiciones⁴³².

Estas dotaciones se completarían con algunas otras rentas, como una cuantía de 400 mrs. cada año sobre algunas casas de Toledo en la collación de San Salvador, tal como hace referencia una suplicación de 2 de enero de 1530⁴³³ o desde 1493 un censo perpetuo pagado por el monasterio de San Clemente sobre las seis séptimas partes que compartían junto con el monasterio de San Pedro –que disponía de una séptima parte- de los molinos «de Açuniel que son ribera de Tajo extremuros de la

Alteças (...) Dixo que él non podía de justiçia reuocar la dicha carta e proçesó por temor de las penas e çensuras eclesiásticas en que incurriría en menospreçiar los mandamientos apostólicos a el ynjustos... por tanto non podía sin temor de las çensuras en ello cmlpir y que más era tenydo a obedecer a Dios que a los onbres», *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT, Z.7.G.1.5, fols. 4r-4v.

⁴²⁹ ACT, V.6.I.3.24.

⁴³⁰ García Oro, J., *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*, p. 78, n. 55.

⁴³¹ *Carta para que la Capilla de Reyes Nuevos pagase pan y maravedís que tenía en Valdemoro y Casarrubios* (6-IV-1489), ACT Z.7.G.1.5, fol. 4r.

⁴³² Por ejemplo, se da noticia, en relación con el lugar de Casarrubios para el año de 1483, en el *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* de dos privilegios «los quales son vna ynformación sumaria en que se esaminaron 4 tsº sobre si la capilla está en posesión de no pagar alcauala de las terçias», RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 275r., nº 54.

⁴³³ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 270v, nº 24.

esta dicha çibdat con la casa establo que está fuera de los dichos molinos dellos en el arenal»⁴³⁴.

2.3. LOS CARGOS

Para el nombramiento como capellán se debían cumplir unas cualidades generales, sintetizadas en la idea de que fuese «Clérigo de Misa idóneo e suficiente»⁴³⁵. En cuestión de exenciones la capilla de Reyes Nuevos debió de buscar probablemente, como referentes inmediatos, las conseguidas por los miembros de la Iglesia de Toledo⁴³⁶, de la Capilla Real de la corte⁴³⁷ o de otras capilla reales, como la real de Sevilla⁴³⁸. Las exenciones de huéspedes fueron concedidas en tiempos de Enrique III y confirmadas por parte de Juan II⁴³⁹.

Para el ingreso en la capilla era necesario el pago de una entrada por parte de todos los capellanes, tanto del mayor como de los ordinarios. Desconocemos la fecha de institución de dicho pago si bien, en cualquier caso, debió de estar vigente a lo largo del XV. Las *Constituciones de la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo* (1526) presentan ésta como «costumbre antigua y confirmado por los Reyes Catholicos que

⁴³⁴ ACT, V.10.A.4.8 n° 1.

⁴³⁵ *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 188.

⁴³⁶ Es significativo que dentro del *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* se cite una carta «del príncipe don Henrrique para que los ueneficios de la Yglesia de Toledo no les echen huéspedes ni les saquen trigo, çeuada, arina ni rropa ni otra cosa», [RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 274v, nos. 49 y 50]. Igualmente en 1479 Sixto IV por bula apostólica haría «vna extensión de las letras conseruatorias de Eugenio 4 y Nicolás 5 concedidas a las personas y bienes del Cauildo de la yglesia de Toledo para que ni más ni menos aproueche a la capilla y capellanes della» [*Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 270r, n° 20].

⁴³⁷ Igualmente el citado sumario incluiría una «carta original de releuación de huéspedes para la capilla del Rey don Henrrique 4 siendo príncipe está ynserta en la escritura 50...», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 277r, n° 74bis.

⁴³⁸ «Carta original del Rey don Henrrique el terçero de relebación de huéspedes para capellanes e oficiales de la capilla y que gozen de los preuilegios de los capellanes de la capilla de los Reyes de Seuilla...», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 277r, n° 79.

⁴³⁹ «Albalá original del Rey don Juan el 2º (...) en que relieua de posada a los capellanes y officiales de la capilla», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 277r, n° 77. Igualmente: *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, fol. 277r, n° 78.

ayan gloria»⁴⁴⁰. El pago de la entrada era condición *sine qua non* para poder formar parte del cabildo de la capilla y gozar de los días de recreación, disponiéndose, al menos para inicios del siglo XVI, que si fuera necesario lo retuviera el receptor de la capilla de las quitaciones o de la cera y el aceite que llevaba el capellán mayor, «pues que es para la fábrica de la dicha capilla, la qual *costumbre* mandamos que se guarde»⁴⁴¹.

Además de los cargos que relacionados a continuación, la capilla contó probablemente con dos cargos cuya pervivencia fue limitada a lo largo del período bajomedieval. En primer lugar, el receptor y recaudadores de las rentas de la capilla, documentados en época de Juan II⁴⁴²; probablemente su institución se pueda poner en relación con los problemas para la percepción de sus rentas, situación nada extraña si atendemos a la realidad de la capilla de Reyes Viejos en este período, donde existen, como vimos cargos equiparables bajo la denominación de *guardas*. En segundo lugar, la posible existencia de capellanes especializados en canto polifónico a fines del siglo XV, como aparece en algún documento que hace mención a los *cantores* de la capilla dentro de la enumeración de los cargos de la institución⁴⁴³.

⁴⁴⁰ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 11v. Igualmente el *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* refiere una «confirmación original de los Reies Cathólicos del estatuto que la capilla hizo sobre los mrs. que se pagan de entrada...» RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 276v, nº 70.

⁴⁴¹ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 12r.

⁴⁴² Una mención en las *Constituciones* de época de Carlos V indica que «porque el señor Rey don Joan el segundo con acuerdo de los de su consejo por justas causas que a ello le mouieron (...) dio cerca orden para todo esto», *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 40v.

⁴⁴³ Por ejemplo en: *Merced a la guarda de la capilla de los Reyes nuevos de la iglesia de Toledo a favor de Juan de Villarreal* (Alcalá de Henares, 30-III-1498). AGS; RGS, III-1498, fol. 58.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA DE REYES NUEVOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Cargo (número) [año]	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor (1) [1382]	2.000 mrs. anuales ⁱ , elevado por don Pedro Tenorio a 2.300 mrs. anuales[1387] ⁱⁱ . El albalá de dotación de las capellanías por Enrique III establecía la posibilidad de que éste pudiera tomar 500 mrs. si sobraran del total de 4.000 mrs. para cera y aceite «por estimación de su trabajo e costas que se fizieren en cobrar los dichos maravedís» ⁱⁱⁱ	En el privilegio de fundación se establecerá el nombramiento por el rey durante la vida de Juan I y, tras la muerte de éste, debería ser elegido por el cabildo de la Iglesia de Toledo e instituido por el arzobispo, si bien, en caso de que éste último no lo instituyera en el plazo de diez días, serían el deán y el cabildo los encargados de hacerlo ^{iv} . El testamento de Juan I introducirá algunas variaciones en relación a su nombramiento tras la muerte de Juan I, con vistas a asegurar el control regio en su nombramiento frente al poder arzobispal. De esta forma, tras la muerte de Juan I, el capellán mayor sería elegido por el nuevo rey, Enrique III,	Cabeza jerárquica de la capilla, estando bajo su persona la administración de la misma, a la vez que servía como figura que unificaba y coordinaba el conjunto de capellanías fundadas en momentos diferentes ^{vi} . Bajo él recaerán las responsabilidades del cuidado de la moral y cumplimiento de las obligaciones religiosas establecidas; asegurar el mantenimiento material de la capilla a partir de las rentas de las que dispusiera, gestionándolas y distribuyéndolas como él creyera conveniente. Tiene ciertas responsabilidades sobre el nombramiento de los cargos de la capilla, bien porque él los	Posibilidad de compatibilizar su capellanía con otros beneficios en el arzobispado de Toledo ^{vii} , confirmado por letra apostólica de Alejandro IV dada en Roma el 6 de marzo de 1501 ^{viii}	Debía pagar como entrada 5.000 mrs ^{ix}

ⁱ ACRN, 14-1-6 cit. en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. IV, lib. III, p. 218.

ⁱⁱⁱ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 5r.

ⁱⁱⁱ *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una clausula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa Maria del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, pp. 264-265.

^{iv} ACRN, 14-1-6 cit. en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. IV, lib. III, p. 403.

		quien lo presentaría al arzobispo de Toledo, quien, tras el examen del candidato, lo enviaría a la corte para ser instituido en su cargo ^v , estableciéndose este procedimiento para los reyes sucesivos	presentara a una autoridad superior o bien porque él los instituyera directamente		
Capellanes (12) por Enrique II; (13) por doña Juana Manuel [1382]	1.500 mrs. para cada uno de los capellanes [1382] ^x .	Según el privilegio de fundación el nombramiento de los capellanes reales debía realizarse por el rey en vida de Juan I y, tras la muerte de éste, presentados por el capellán mayor al Arzobispo de Toledo, que habría de instituirlos tras su examen en un plazo de diez días, pasado el cual lo haría el Capellán Mayor al margen de éste ^{xi} ; procedimiento que será repetido de nuevo en el testamento de Juan I (1385). Establecía una cláusula que establecía que si pasado un	Los capellanes tenían la obligación de decir un número de Misas a la semana: según el privilegio de fundación los capellanes tenían la obligación de decir misa todos los días de la semana, cifra que fue reducida por el Arzobispo Pedro Tenorio, con la autoridad de Enrique III, a cinco y posteriormente, el Arzobispo del Juan de Contreras, con la de Juan II, las bajó a 4 misas semanales. Por bula papa de Julio II (1507) se redujo el número de misas semanales a 3 misas ^{xiii} . A éstas se unían el rezo	Potestad para tener sus casas libres de huéspedes ^{xiv}	A su entrada debían pagar 2.500 mrs. ^{xv} . Por la ordenanza del Arzobispo Tenorio se establecía además la figura del <i>escritor de faltas</i> , que debía de llevar a cabo el control de las faltas de los capellanes a los oficios y las cuentas de éstas, nombrado por el Capellán Mayor en compañía de los capellanes reales, con una dotación de un

^{vi} «Otro es la nuestra merced que las Capellanías del dicho Rey nuestro padre, e de la dicha Reyna nuestra madre e nuestras hayan un Capellán mayor, el cual esté siempre en la Iglesia de Toledo», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

^{vii} *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 5v.

^{viii} ACT O.5.B.1.2.

^{ix} Cantidad referida en las constituciones de la Capilla de época de Carlos V para el siglo XVI, cuando es presentado como *costumbre antigua*. *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Mss. 846, fol. 12r.

^v *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

^x ACRN, 14-1-6 cit. en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. IV, lib. III, p. 217.

^{xi} ACRN, 14-1-6 cit. en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. IV, lib. III, p. 217.

^{xiii} RAH, Colección Salazar y Castro, n° 66103, O-8, ff. 268 a 279, f. 270v, n° 22.

		período de 30 días desde la vacación de la capellanía el capellán mayor no realizaba la presentación del nuevo capellán, el Arzobispo la podía proveer al margen del Capellán Mayor ^{xii}	de la Horas Canónicas y de diferentes aniversarios, establecidos por los reyes Juan I y Enrique III en sus testamentos		maravedí diario ^{xvi}
Capellanes por Enrique III (2) [1407]	1.500 mrs. cada una ^{xvii}	Presentado por rey y nombramiento por el Arzobispo de Toledo ^{xviii}	Id.	Id.	-
Capellanías monásticas (7 a favor de Juan I [en el monasterio de Sta. M ^a de Sisle] y 5 [1407] por Enrique III [2 en el	1.500 mrs. cada una ^{xix}	Los capellanes de Juan I habrían de ser elegidos por el capellán mayor de Reyes Nuevos, preferentemente entre los frailes del convento de Santa María de Sisle ^{xx} . Los capellanes de Enrique III eran designados por	Celebración de las capellanías de Enrique III de 2 misas 5 días a la semana	-	-

^{xiv} Esta ya está consolidada al menos desde el primer cuarto del siglo XV, cuando en una carta general de nómina de las casas franqueadas de huéspedes en Toledo en 11 de diciembre de 1419 aparece como privilegio propio de la Capilla [ACT, O.8.E.5.8. «Sean franqueadas de huéspedes en la çibdad de Toledo: (...) Casas de morada de los capellanes de las capillas de rreyes e de la reyna doña Catalina segund se contienen en sus preuilegios»].

^{xv} Igualmente, la cantidad aparece referida en las constituciones de la Capilla de época de Carlos V para el siglo XVI. *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Mss. 846, fol. 12r.

^{xii} *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 188.

^{xvi} *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 3v. Parece que, al menos en la primera mitad del XVI, el escritor de faltas se valía del cuadrante, sobre el cual marcaba a través de una raya: «E mandamos que si alguno de escusare por enfermo a la tarde, y otro día de mañana, o la terçia viniere a la Capilla, que el puntador le ponga en el quadrante una raya atreuesada así [—] por manera que se sepa los que desta manera se escusan...», *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Mss. 846, fols. 26r-26v.

^{xvii} *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de Santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 262.

^{xviii} *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de Santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 262.

^{xix} *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

^{xx} *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 186.

monasterio de S. Francisco y 1 en S. Pablo, S. Agustín y Sta. M ^a del Carmen)		el prior o guardián de sus correspondientes monasterios ^{xxi}			
Sacristán (1) [1382]	500 mrs. anuales [1382], aumentada en 100 mrs. sobre el fondo de las falta a las misas de los capellanes [1387] ^{xxii} .	Nombrado por el capellán mayor ^{xxiii}	-	-	-
Guardas (2) [1382]	800 mrs. anuales. [1382]	Nombrados por la autoridad real	Vigilancia de los sepulcros	-	Parece debieron de existir guardas comunes para la capilla de Reyes Nuevos y para la de la reina doña Catalina. Debían realizar un juramento en su recepción, sin el cual no era posible la percepción de sus derechos y rentas ^{xxiv}
Portero (1) [1382]	800 mrs. anuales [1382]	Nombrado por la autoridad real	Vigilancia del acceso de la capilla	-	Parece que debió de existir un único portero tanto para la capilla de

^{xxi} *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de Santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 263.

^{xxii} *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol

^{xxiii} ACRN, 14-1-6 cit. en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, cap. IV, lib. III, p. 218.

^{xxiv} «...que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos reçiban de vos el juramento que en tal caso se acostumbra fazer por los que son reçevidos a la dicha guarda e asi reçevido vos admitan e reçiban al dicho ofiçio de guarda e vos recudan e fagan recudir con todos los dichos salarios e otras cosas...», *Merced a la guarda de la capilla de los Reyes nuevos de la iglesia de Toledo a favor de Juan de Villarreal* (Alcalá de Henares, 30-III-1498). AGS; RGS, III-1498, fol. 58.

					Reyes Nuevos como para la de la reina doña Catalina
--	--	--	--	--	---

2BIS. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL: LA CAPILLA DE DOÑA CATALINA DE LANCASTER

La reina doña Catalina llevó a cabo la fundación, referida como «la capilla de la Reyna doña Catalina, inclusa en esta de los Reyes nuevos, se llama assí, por ser fundación de la Reina doña Catalina, muger de el Rey don Enrique tercero. Su assiento era al lado derecho de vno de los altares mayores, en el claro de vn arco que hazen dos pilares arrimados al claustro»⁴⁴⁴.

Dicha capilla, situada en el marco de la capilla de Reyes Nuevos, era una realidad diferenciada tanto en el plano físico como institucional. Desde el punto de vista físico, la propia reina en la escritura de fundación hablaría de la «la mi capilla que yo mandé fazer *junto con* la Capilla de los Reyes, que es en la iglesia mayor de la mui noble ciudad de Toledo»⁴⁴⁵. La presencia de los citados escudos de la reina en la celosía del claustro⁴⁴⁶ –junto con aquellos que pudieran decorar el altar de Santiago o el sepulcro de la reina- habrían de ser entendidos preferentemente como un medio para remarcar y delimitar el espacio ceremonial de esta institución como algo diferente y autónomo. Igualmente, de ser cierto lo que indica F. de Miranda y Paz, doña Catalina de Lancaster «formó capilla con reja cerrada sin que hiciesse deformidad ni estoruo conseruando la dytinción y separación de aquell altar al resto de toda la capilla»⁴⁴⁷. Desde el punto de vista institucional, la capilla de la reina constituye un cuerpo plenamente diferenciado de la capilla de Reyes Nuevos, como acertó a ver el citado Miranda y Paz, al decir que «fundó en esta capilla la Reyna ocho capellanes con su capellán mayor, fundación distinta y diferente en todo de la del señor Rey D. Enrrique y D. Juan el primero en número, calidades y renta y obligaciones, cosa en todo distinta»⁴⁴⁸.

En este sentido, la fundación de una capilla por parte de la reina doña Catalina en el espacio de la capilla real supondría un intento de autoafirmación. La

⁴⁴⁴ Salazar y Mendoza, P. de, *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 166.

⁴⁴⁵ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 17-VIII-1415), ACRN, 5-1-2 cit. en L. Hidalgo, «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 411.

⁴⁴⁶ F. de Miranda y Paz alude de hecho explícitamente a que el espacio de la capilla de doña Catalina «por la parte del claustro está uien señalado con las armas de Alencastres de Ynglaterra», Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 190v.

⁴⁴⁷ Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 190r-190v.

⁴⁴⁸ Miranda y Paz, F. de, *Historia del Rey don Enrrique el Segundo*, BNE, Manuscritos, Mss. 5.941, fol. 190v.

reina, lejos del papel secundario que en la evolución política del reino habían tenido doña Juana Manuel o doña Leonor de Aragón, se había constituido en pieza fundamental para la consecución de la paz en Castilla y había desempeñado un activo protagonismo político como regente durante la minoridad de Juan II. También es probable que tras dicha afirmación personal hubiera un deseo de ponderación de su linaje, tanto de la Casa de Lancaster como de su ancestro regio Pedro I. Esta afirmación funeraria de la reina se podría equipar, salvando las distancias, con la actitud del miembro de la nobleza enriqueña doña Constanza Moscoso, encargada de la fundación de una capilla situada en la iglesia de Santo Domingo del Bonaval (Santiago de Compostela), cuyo sepulcro constituiría una preponderancia de la Casa de los Moscoso. Actitud que ha sido vista -y que podría ser aplicada parcialmente al caso de la reina doña Catalina como muestra de un deseo de afirmación y diferenciación suyo y de su linaje respecto de la Casa de Castilla- como «fruto del intento de esta dama de crear una «versión femenina» de un panteón familiar, erigiéndose en fundadora de su propia estirpe, manteniendo una coherencia con su pasado compostelano»⁴⁴⁹. Igualmente, desde el punto de vista de las relaciones espaciales-institucionales, la capilla de doña Catalina es equiparable a las fundaciones llevadas a cabo por el infante Fernando, hijo de Juan I de Portugal⁴⁵⁰, y el infante don Enrique en la *Capela do Fundador* del monasterio de Batalha⁴⁵¹.

Desde el punto de vista ceremonial, la misión primordial de las capellanías era, como pondría de relieve el privilegio de fundación de la institución, asegurar el bienestar de la descendencia de los hijos de doña Catalina y Enrique III y la salud del alma de la reina, de su marido y de sus antecesores, es decir, de las casas de Lancaster y Trastámara⁴⁵².

⁴⁴⁹ Sánchez Ameijeiras, R., «Actitudes ante la muerte en las mujeres de la nueva nobleza enriqueña: la escultura funeraria como fuente para la historia de las mentalidades», *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. (Asociación Cultural Al-Mudayna). Madrid, 1989, pp. 451-461, p. 459.

⁴⁵⁰ Éste dispondría su inhumación en un arcosolio en la *Capela do Fundador* donde «mando que elle ordene come se cante e donde se aja e renda pera ella, e quem nella tenha carrego, como sua merce for, em cujo altar ponhão huã imagem de S. Miguel, com huã cruz grande na mão, que he da Cruz, e chame se esta Capella de Santa Cruz», *Testamento del infante don Fernando* (18-VIII-1437, Lisboa) cit. en Gomes, R.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 85, pp. 210-211.

⁴⁵¹ Éste dispondría un nuevo altar en la *Capela*, según autorización dada por Alfonso V en Santarém el 8 de marzo de 1449. Gomes, R.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 147, p. 344.

⁴⁵² El nombramiento de los capellanes se hace «a reverencia e aclamación de Nuestro Señor e de la Bienaventurada Virgen Sancta María, su Madre, e de todos los sanctos e sanctas de la corte

2BIS.1. EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL

Es posible que en torno a 1410 la reina doña Catalina hubiera dispuesto una primera capilla, de pequeño tamaño y con una estructura organizativa básica, constituida por un capellán mayor, Pedro Rodríguez de Moya –quien disfrutaría de una quitación de 5.400 mrs., a razón de 4.000 mrs. para su quitación y los restante 1.500 para incienso y lavado de los ornamentos, y otros gastos-, y cuatro capellanes ordinarios⁴⁵³. Además, esta Capilla primitiva debió de contar con dos cargos de portería, que a finales del año de 1414 recaían en las personas de Rui Martínez y Rodrigo Alfonso de Burgos⁴⁵⁴. El conocimiento de nueva documentación acaso permita definir con claridad esta institución en sus primeros años de vida.

En cualquier caso, la fundación de la capilla completa fue dispuesta por una carta fechada en Valladolid el 17 de agosto de 1415, ordenando la dotación a perpetuidad de nueve capellanes -de los cuales uno de ellos se constituiría en

celestial, que sean tenidos de rogar a Dios cada día por la vida e salud del buen estado del rei don Juan, mi hijo, e mía e de las infantas doña María e doña Catalina, mis fijas, e otrosi por las ánimas del rei don Enrique, mi señor e mi marido, que Dios perdone los sus pecados, e por las animas de las reinas e de los otros mis difuntosde onde yo vengo, e por las ánimas de los reies e reinas difuntos que Dios perdone, onde el dicho rei mi hijo viene, e otrosi porque después que a Dios pluguiere de levar a mi deste mundo, sean tenidos de rogar a Dios por mi anima e digan e celebren en la dicha capilla los divinales officios», *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 17-VIII-1415), ACRN, 5-1-2 cit. en L. Hidalgo, «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 411.

⁴⁵³ «Pedro Rodríguez de Moya muestra ante Fernán Rodríguez y Juan Rodríguez escriuanos públicos de Toledo carta firmada de la señora Reyna doña Catalina en que le nombra por capellán mayor de las quatro capellanías perpetuas que mandó façer en vno junto con la Capilla de los Reyes con cinco mill y quinientos mrs. de moneda bieja en esta guisa: los quatro mill mrs. para aiuda a su mantenimiento y los mill quinientos para cera, encienço, jabón y lauar sobrepellices y otras cosas necessarias de que el dicho capellán mayor de la dicha Capilla deue tener carga. Otrosi le da poder para que tome posesión de todos los heredamientos y cassas que en su nombre habia? soror doña Teresa de Ayala y en virtud desto la toma de las cassa a Sant Andrés y de las de Santa Leocadia y de las de Sant Saluador que alindan con el Monesterio de la Trinidad...a 24 dias de nobiembre de 1410. Diçe dos veçes que da al capellán mayor los çinco mill y quinientos mrs. de salario de la dicha moneda bieja que así es mi merced que tengades de mi con el dicho [oficio] de la capellanía mayor para aiuda del dicho vuestro mantenimiento y para la dicha costa de çera, encienço y jabón e para luar sobrepelliçes y para las otras cosas necessarias de que el dicho mi Capellán mayor deue tener carga como dicho es ante Ferrnçan Rodriguez y Juan Rodríguez escribanos públicos» [*Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 251v.]. En diciembre de 1414 formaban parte de la capilla de doña Catalina de la catedral de Toledo, al menos, los capellanes Fernán Alfonso de Toro, Benito González y Gil González. *Carta de venta de unas casas en la collación de San Lorenzo, en la ciudad de Toledo* (Toledo, 12-XII-1414. AHN, Clero, Carp. 3.081/9). Agradezco a F. de P. Cañas Gálvez el conocimiento de esta referencia.

⁴⁵⁴ *Carta de venta de unas casas en la collación de San Lorenzo, en la ciudad de Toledo* (Toledo, 12-XII-1414. AHN, Clero, Carp. 3.081/9).

capellán mayor- a los que se sumarían otros cargos subsidiarios, entre los que se encontrarían un sacristán, dos guardas, un portero y dos mozos de capilla, en un total de quince cargos⁴⁵⁵. El privilegio fundacional recogería las obligaciones y funciones de cada uno de los cargos. Con el fin de evitar el absentismo, el privilegio dispondría un sistema que penalizaba las ausencias de los capellanes, consistente en una sanción de 15 mrs. para aquellos que no acudiesen a los aniversarios o se ausentaran de la capilla sin licencia del capellán mayor; dichos maravedís procedentes de las faltas habrían de ser repartidos entre los menesterosos y utilizados para poner a un capellán que dijera la misa, en cada caso respectivo⁴⁵⁶. Además, como mencionaremos más adelante, los asistentes a los aniversarios tendrían derecho a la participación de los repartos de dinero y cera. Igualmente, con el fin de evitar la acumulación de beneficios se establecía para el sacristán, guardas, portero y mozos de capilla la imposibilidad de disfrutar de otros oficios en la Iglesia de Toledo, en la capilla de Reyes Nuevos o en la de Reyes Viejos de la catedral⁴⁵⁷.

Tras este privilegio, la reina nuevamente dedicaría una breve mención en su testamento, dado en Valladolid el 31 de mayo de 1418. En él la reina buscaría

⁴⁵⁵ «Tengo por bien e es mi merced de ordenar e ordeno e mando que depués de que a el Nuestro Señor Dios Plugiere de me llevar de esta presente vida de este mundo para su santo reyno (...) en que estén de aquí adelante perpetuamente en la dicha capilla nueve capellanes en esta guisa: un capellán maior e ocho capellanes e un sachristán e dos guardas e un portero e dos mozos de capilla» [*Carta de fundación de la capilla de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 17-VIII-1415), ACRN, 5-1-2 cit. en Hidalgo, L., «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 411]. «Quando a lo primero instituye la Señora Reyna un capellán mayor y ocho capellanes menores como los ay aora, y dize más que aya un sacristán, dos guardas, un portero y dos moços de capilla» [*Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, n° 60078, N-5, fol. 241r].

⁴⁵⁶ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, n° 60078, N-5, fols. 241r-241v.

⁴⁵⁷ «Otrosi tengo por bien e es mi merced que el dicho mi sacristán y guardas y portero y moços de la dicha mi capilla y sus sucesores nin alguno dellos que non puedan tener ni tengan otros oficios en la dicha Iglesia de Toledo ni en las capillas de los Reyes de la dicha cibdad», *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, n° 60078, N-5, fol. 241v.

asegurar la perduración y continuidad de la institución por ella fundada⁴⁵⁸, a la vez que pedía ser inhumada junto a su marido en la capilla de Reyes Nuevos⁴⁵⁹.

La estructura institucional dispuesta en el privilegio de fundación sufrirá algunas modificaciones, según las disposiciones recogidas en un privilegio dado en Madrid el 31 de diciembre de 1419. Dicho privilegio dispondrá, debido a la informaciones que se tenían acerca del inadecuado desempeño de sus funciones por parte del sacristán y de los mozos de la capilla, el nombramiento, en sustitución de éstos, de un tesorero -cuya misión sería encargarse de la guarda de los ornamentos y los objetos de plata, ejerciendo las funciones que hasta entonces habían recaído sobre el sacristán, con la misma ración y derechos que éste- y un niño que ejerciera como mozo de capilla -que habría de servir todos los días en las Horas litúrgicas y ayudar a las misas, con una dotación de 700 mrs.-, en el marco de una capilla compuesta por catorce miembros⁴⁶⁰.

2BIS.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las rentas de la capilla de la reina, según P. de Salazar y Mendoza, se asentaron sobre unas haciendas en las aldeas de Portillo y de San Juan de Higuera, ambas en la jurisdicción de Toledo, y en un juro sobre las alcabalas de la ciudad, así como otras posesiones sin especificar⁴⁶¹. Parece, sin embargo, que dichas rentas sólo corresponderían a la ofrenda entregada por la reina para sus aniversarios, con un

⁴⁵⁸ «E mando que las capellanyas de la my capilla de la dicha iglesia de Toledo (...) quel rey don Iohan de Castilla e de León, mi fijo, cunpla e mande conplyr (l)o que fallescie para ellas», *Testamento de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 31-V-1418) en Correl Ruiz, L., *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, p. 86.

⁴⁵⁹ «..e mando quel my cuerpo sea enterado en la iglesia catredal de Santa María de Toledo, en la capilla do esta enterrado el cuerpo del dicho rey, my señor e marido, e que me sean fecchas mas exequias e se digan misas e se fagan ende ofrendas e las otras cosas nesçesarias», *Testamento de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 31-V-1418) en Correl Ruiz, L., *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, p. 86. Barrientos alude igualmente a que el cuerpo de la reina fue llevado «a la çibdad de Toledo, y sepulctao con el Rey don Enrique, su marido, en la iglesia mayor de Santa María», Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XI, p. 28.

⁴⁶⁰ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fols. 241v, 242r; N-5, nº 60081, 252r.

⁴⁶¹ «Instituyó la Reyna vna capellanía mayor, y ocho menores. Señaló para dote vnas haziendas en las aldeas de Portillo, y de San Iuan de la Higuera, de la jurisdicción de Toledo, y vn juro sobre las Alcaualas de la ciudad, y otras posesiones», Salazar y Mendoza, P. de., *Crónica de el Cardenal don Iuan Tauera*, p. 167.

montante anual de 6.800 mrs., y los gastos de 816 libras de cera para los cirios dispuestos en los mismos que, según el privilegio de fundación de la capilla, quedaban asentados sobre las nombradas heredades de San Juan de la Higuera y Portillo, un mesón y unas casas de la reina en la ciudad de Toledo⁴⁶², que acaso sean los tres pares de casas en las collaciones de Santa Leocadia⁴⁶³, San Salvador⁴⁶⁴ y San Andrés⁴⁶⁵ citadas en alguna ocasión⁴⁶⁶, compradas por la reina por intermediación de doña Teresa López de Ayala, priora de Santo Domingo el Real de Toledo, a lo largo de 1410. Las citadas haciendas de las aldeas de Portillo y San Juan de Higuera habían sido compradas por doña Catalina a intermediación de doña Teresa de Ayala, priora de Santo Domingo el Real de Toledo, a Juan González y a Inés González su mujer, vecinos de Toledo, por 910 florines de oro de Aragón en 26 de junio de 1410⁴⁶⁷, tomándose posesión de dicha heredad ante Nicolás Alfonso y

⁴⁶² *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, n° 60078, N-5, fol. 241r.

⁴⁶³ Las casas, linderas con las que fueron de Juan Martínez, criado de don Fernando Pérez de Ayala, de Francisca Rodríguez, mujer que había sido de Juan Martínez de Gómara, y con la calle Real, fueron compradas en julio de 1410 a Pedro Fernández Paniagua y a su mujer Mayor Alfonso por doña Catalina con intermediación de doña Teresa de Ayala, priora de Santo Domingo el Real de Toledo por 5.500 mrs. «de los que hacen dos blancas un marauedí», siendo testigos Nicolás Alfonso y Juan Rodríguez, escribanos públicos. Tomó posesión de las casas Francisco Díaz, capellán de la reina doña Catalina. *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, n° 60081, fol. 251v.

⁴⁶⁴ Las casas lindaban con el monasterio de la Trinidad y con casas del monasterio de Santa Úrsula. Tomó la posesión de éstas Pedro Rodríguez de Moya, capellán mayor de la capilla de doña Catalina de la catedral de Toledo, el 4 de enero de 1410?, ante Diego Martínez y Juan Rodríguez, escribanos públicos de Toledo. *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, n° 60081, fol. 251v. Dichas casas serían arrendadas por la capilla de doña Catalina a don Fernando Díaz de Toledo, capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos, «por tres vidas y precio de dos mil mrs. cada año» el 10 de noviembre de 1446. *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, n° 60081, fol. 252v.

⁴⁶⁵ Las casas, que lindaban con aquellas de los herederos de Fernando García, criado de doña Inés de Ayala, con casas del notario Juan Díaz y con la calle Real, fueron compradas a Juan González, bachiller en Decretos e hijo de Garci González Franco por doña Catalina, con intermediación de doña Teresa de Ayala, el 5 de julio de 1410, siendo testigos Juan Rodríguez y Nicolás Alfonso, escribanos públicos. Tomó posesión de las casas el capellán de la reina Francisco Díaz. *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, n° 60081, fol. 251v.

⁴⁶⁶ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, n° 60078, N-5, fol. 242r.

⁴⁶⁷ «Carta de venta que otorgan Juan Gonçales camarero criado de Juan Rodríguez de Villareal, thesorero mayor del Rey, y Inés Gonçalez su muger vecinos de Toledo, moradores en la parrochia de Santiuste, a soror doña Teresa de Ayala Priora de Santo Domingo el Real de Toledo en nombre de la reina doña Catalina del heredamiento de San Juan de la Higuera en Portillo término de

Juan Rodríguez, escribanos públicos de Toledo, el 29 de junio de 1410⁴⁶⁸. Sobre estas heredades los miembros de la capilla de doña Catalina debieron de gozar de hasta veinte excusados, seis en el arcedianato de Talavera y catorce en el de Toledo, «quitos de monedas e pedidos e otros pechos los cuales tenía la dicha señora Reyna por juro de heredad para sienpre jamás quitos de los dichos pechos para que los pusiese o mandase poner en las heredades que avía comprado en término de la dicha çibdad de Toledo para las capellanías que estableşçió para su ánima»⁴⁶⁹.

Respecto a estas rentas se establecía que el dinero que sobrase una vez satisfechos todos los pagos debería ser empleado en la reparación de las propiedades sobre las que se asentaban las rentas; el dinero que quedase después de llevar a cabo estas reparaciones debería ser distribuido entre los pobres de la ciudad de Toledo, en la puerta del Perdón «como entran a la dicha Iglesia de Santa María de la dicha ciudad de Toledo cerca de la dicha mi capilla», en presencia del apuntador de la capilla de doña Catalina⁴⁷⁰.

Unida a éstas heredades se encontraría la dotación de las capellanías propiamente dicha, que ascendía a 60.000 mrs., según el citado privilegio de fundación de 17 de agosto de 1415, asentados sobre el juro que Juan II había dado a la reina por la villa de Carrión, con su término y jurisdicción⁴⁷¹. Dicha operación fue realizada el 23 de junio de 1415, según consta por el privilegio de venta y compra de la villa⁴⁷². Poco después, dicho juro fue donado con carácter irrevocable por doña Catalina a su capilla en Valladolid el sábado 17 de agosto de 1415⁴⁷³. Esta donación

Maqueda por quantía de nouecientos y diez florines de oro del cuño de Aragón y la dicha soror doña Theresa recibió dellos ocho cartas en pergamino de compras del heredamiento (...) Y la carta principal de la uenta fue otorgada en Toledo 26 de junio 1410. Firmada de Nicolás Alfonso e Juan Rodriguez escriuanos públicos», *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252r.

⁴⁶⁸ *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252r.

⁴⁶⁹ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 2-356v; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 2-371v.

⁴⁷⁰ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60078, fol. 241r.

⁴⁷¹ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60078, fol. 242r.

⁴⁷² «Privilegio original de la venta y compra de la villa de Carrión despachada y sellada con sello de plomo pendiente en filos de seda fecho en Toledo a 23 de junio año 1415 ante Diego González de Villarreal. Firmado y rubricado dio más seis firmas», *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252r.

⁴⁷³ «Donación original firmada de la Reyna doña Catalina que haçe a su Capilla y al capellán mayor, capellanes, sacristán, guardas, portero y moços de capilla de los sesenta mil mrs. de juro perpetuo

fue confirmada en Ávila el 22 de diciembre de 1455 y nuevamente el 13 de marzo de 1469 cuando la capilla de doña Catalina suplicaría «al Rey don Enrique mande que se pongan en sus libros el nombre de la Capilla en lugar del de la Reyna doña Catalina quanto a este juro»⁴⁷⁴. Según conocemos por algunos testimonios, «el rey don Enrique –o más probablemente Juan II⁴⁷⁵– se los señala en esta ciudad de Toledo» los 60.000 mrs. de la siguiente manera: 20.000 mrs. en la alcabala del pan, 20.000 mrs. en la del vino, 10.000 mrs. en la de la carne, 5.000 mrs. en la del pescado salado y 5.000 mrs. en la de los paños⁴⁷⁶.

Junto a este juro de 60.000 mrs., nuevamente, por el privilegio de 31 de diciembre de 1419, se concedería a la capilla un juro perpetuo de 28.000 mrs. comprado a Fernando Álvarez de Toledo⁴⁷⁷, doña Mayor de Ayala, Fernando Alfonso de Merlo, Leonor Rodríguez de Cueto y de Teresa Vázquez Botella, tanto

que le dieron por la villa de Carrión depachado por Nuño Gonçalez de Robres scriuano y notario del Rey en su Corte y Reynos fecha en Valladolid dentro de los palacios do possan los señores Rey y Reyna siendo testigos Gómez Carrillo Alcalde mayor del Rey de los fijosdalgo y Alfonso de Robres, contador mayor del rey e Chanciller de la dicha Señora Reyna del su sello de la poridad y el licenciado [?] Diego Rodríguez oydor de la Audiencia del Rey. Su fecha es a 17 de Agosto año de 1415», *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol 252v. Igualmente referencia en: *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252r.

⁴⁷⁴ *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252r.

⁴⁷⁵ Se conserva referencia a una «copia autorizada del priuilegio de los sesenta mil mrs. de juro firmada de Luis González de Toledo, Alcalde en esta ciudad por el honrado caballero Joan Carrillo Alcalde mayor de la ciudad. Por el Rey fecha en Toledo a 13 días del mes de agosto año del nacimiento de 1440 años siendo testigos Rui López de Toledo e Fernando Ximénez de la Haya e Joan Díaz scriuano del dicho señor Rey vecinos de Toledo...», *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252v.

⁴⁷⁶ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 242r.; *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252r.

⁴⁷⁷ El juro comprado a Fernando Álvarez de Toledo y a su mujer doña Teresa Velázquez, lo habría sido por la cantidad de 110.000 mrs. de a diez blancas el maravedí, situándose éste juro sobre el almojarifazgo de Sevilla: «Don Gutierre Arcediano de Guadalajara , oydor del audiencia del Rey y uno de los de su Consejo con poder en nombre de Ferrant Álvarez de Toledo su hermano y de doña Teresa Velázquez su mujer vende a la señora Reyna doña Catalina madre y tutora del Rey y gouernadora de sus Reynos , ocho mill maravedis de juro que tenían por merced del Rey y juro de heredad sobre el Admoxarifadgo de Seuilla por precio de ciento y diez mill maravedis de a des blancas el maravedí ante Garcí López escriuano y notario público. Fecha en Ayllón estando allí el rey a XXVII de octubre año de MCCCCXI [?], *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 251r.

para el mantenimiento de la capilla como para los gastos en cera y aceite⁴⁷⁸. De esta forma tenía la capilla de juro un total de 88.000 mrs⁴⁷⁹.

Documentación tardía del siglo XVI hace una síntesis de las rentas de la capilla presentadas todas ellas como resultado de la dotación de doña Catalina. Ésta incluiría, junto a aquellas rentas ya referidas dirigidas a los capellanes y los censos por diversas heredades, otras destinadas a la fábrica de la capilla y la referencia a varios cientos de gallinas. Sin duda será necesario un examen exhaustivo de la hoy inaccesible documentación de la capilla de la reina para perfilar la cronología de estas donaciones.

Concepto	Censos	Juros	Total
Capellanes	88.000 mrs.	43.644 mrs.	131.644 mrs.
Fábrica de la capilla	10.000 mrs.	13.000 mrs.	23.000 mrs.
Gallinas (217 pares)	-	-	41.230 mrs.
TOTAL			195.874 mrs.

Tabla 5.V.3-. *Dotación total de la capilla de la reina doña Catalina de la catedral de Toledo.*

Fuente: RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 241v y nº 60081, fol. 253r.

A pesar de la abundante dotación, a fines del siglo XV la capilla de doña Catalina sólo disponía de una renta maltrecha. Durante el arzobispado del cardenal Cisneros, como ha apuntado J. García Oro, «el pequeño Cabildo de esta capilla suma 8 capellanes. La dotación es escasa y no alcanza para la manutención del culto y la retribución de los emolumentos»⁴⁸⁰.

⁴⁷⁸ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241v; RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, 252r. A estos se refiere el pago de 28.0000 mrs. a Pedro Rodríguez de Moya, asentados en las alcabalas de la ciudad, los cuales, «la qual dicha señora reyna los ovo conprado de çiertas que los tenían del dicho señor rey por merçet et juro de heredit e los oyo traspasado en los dichos cape[l]lanes». AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-77.

⁴⁷⁹ A esta cantidad se refiere el *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* indicando que «por manera que los capellanes de la rreyna tienen de la renta antigua 88.000 mrs. de juro...», RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241v.

⁴⁸⁰ García Oro, J., *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*, p. 79.

2BIS.3. LOS CARGOS

La capilla de doña Catalina de Lancaster estuvo conformada por catorce cargos incluyendo capellanes y oficiales. Para el desempeño de las capellanías debían elegirse personas idóneas para el cargo⁴⁸¹. La capilla gozaría de la exención de huéspedes antes de 1419, cuando en una carta de nómina de casas franqueadas de huéspedes se hace referencia a los capellanes de «la rreyna doña Catalina segund se contiene en sus preuilegios»⁴⁸². Dicha exención sería confirmada de una forma específica para la capilla de doña Catalina el 5 de diciembre de 1419 en Olías del Rey (Toledo) por un privilegio que reconocía la citada exención de huéspedes así como la de ropa, aves y otras genéticas sin especificar; este sería de nuevo confirmado en Toro el 25 de noviembre de 1426⁴⁸³.

⁴⁸¹ Así por ejemplo el 9 de julio de 1490 se daría en Córdoba una carta para el licenciado Quintanapalla, canónigo de Toledo, con el fin de que éste informara acerca de Juan Palomo, que iba a desempeñar una capellanía en la capilla de doña Catalina de Lancaster. AGS, RGS, 9-VII-1490, fol. 399.

⁴⁸² ACT, O.8.E.5.8.

⁴⁸³ «Privilegio original del Rey don Juan el segundo para que los capellanes de la Reyna sean esentos de huéspedes ni de ropa, aues ni otras cosas, dado en Olías aldea de Toledo en 5 de diciembre año 1419. Después le manda el Rey guardar y le confirma en Toro a 25 de nobiembre año de 1426 ante Martín Gonçalez scriuano del Rey despuesto les (...) preuilegio enforma desta merced en Valladolid 9 días de otubre año 1427 ante Martín García de Vergara escriuano mayor de los priuilegios», *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252v. A alguno de éstos debe referirse el *Sumario de las escrituas que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo* al referir una «cédula original del Rey don Juan el 2 de releuación de huéspedes para la capilla y capellanes de la capilla de la Reina doña Catalina», RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 277r, nº 76.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA DE DOÑA CATALINA DE LANCASTER EN LA CATEDRAL DE TOLEDO

Cargo /número	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor (1) [¿desde 1410?]	5.500 mrs. (4.000 mrs. para ayuda de su mantenimiento y los restantes 1.500 mrs. para cera, incienso, jabón y lavado de sobrepellices «y otras cosas necesarias de que el dicho capellán mayor deue tener cargo» ⁱ .	-	Cabeza jerárquica de la capilla. Explícitamente se hace alusión a su prerrogativa para dar licencia para el traslado de la capilla, en ocasiones especiales, y dar autorización a los capellanes para poder salir de la ciudad en caso de necesidad y asegurar el aprovisionamiento de aceite, candelas y vino para la capilla ⁱⁱ . Bajo su responsabilidad quedaba igualmente la guarda del mobiliario litúrgico de oro y plata que habrían de utilizarse en los aniversarios y fiestas, así como de controlar las faltas de los capellanes y asegurarse de la existencia de un apuntador de la capilla ⁱⁱⁱ . Obligación de decir misas en días solemnes.	Exención de huéspedes	-
Capellanes (4) [¿desde 1410?] (8) [desde 1415]	-	Correspondía a los reyes su presentación ^{iv} .	Decir 4 misas diarias durante medio semestre y 17 aniversarios	Exención de huéspedes	No podía ausentarse de la capilla salvo con autorización escrita del capellán mayor, estableciéndose una pena de 15 mrs. cada día que estuviera ausente, debiéndose emplear el dinero

ⁱ *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 242r.; *Inventario de las escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 251v.

ⁱⁱ RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60078, fol. 241v.

ⁱⁱⁱ RAH, N-5, Colección Salazar y Castro, nº 60078, fol. 241v.

^{iv} «...a nos [los reyes] como a patronos de la capilla de la Reyna doña Catalina de la çibdad de Toledo pertenesçe proueer de las capellanías que en ella ay quando acaecer vacante», *Carta de nombramiento de Juan de Castilla como capellán mayor de la capilla de Catalina de Lancaster en Toledo* (22-VII-1497, Medina del Campo). AGS, RGS, 22-VII-1497, fol. 28.

					de la multa en pagar a un clérigo para que dijese la misa ^v . Uno de los capellanes parece que actuaría como apuntador ^{vi}
Sacristán (1) [Existe hasta 1419]	-	-	Disponer adecuadamente los luminarias cuando fuera necesario ^{vii}	Exención de huéspedes	-
Mozo de capilla (2) [hasta 1419] (1) [desde 1419]	700 mrs. [1419]	Desde 1419 nombrado por el tesorero	Encargarse de que la capilla siempre dispusiese de aceite, candelas y vino para las ceremonias, que debían de llevarse desde casa del capellán mayor ^{viii} .	Exención de huéspedes	-
Tesorero (1) [desde 1419]	-	-	Encargado de la guarda de los ornamentos y los objetos de plata, haciendo las funciones que hasta entonces había tenido el sacristán	Exención de huéspedes	-
Guarda (2) [¿1414?, desde 1415]	-	-	-	-	-
Portero (1) [desde 1415]	-	-	-	-	-

^v RAH, N-5, Colección Salazar y Castro, n° 60078, fol. 241v.

^{vi} RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, n° 60078, fol. 241r.

^{vii} RAH, N-5, Colección Salazar y Castro, n° 60078, fol. 241v.

^{viii} RAH, N-5, Colección Salazar y Castro, n° 60078, fol. 241v.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL: LA CAPILLA DE REYES NUEVOS

3.1. CEREMONIAS LITÚRGICAS

3.1.1. Ceremonias ordinarias

El privilegio de fundación de la capilla de 10 de junio de 1382 dispondrá la celebración, durante el tiempo ordinario, de dos misas cantadas, una de ellas, la de santa María, al alba y la otra, de réquiem, a la hora tercia⁴⁸⁴. Durante el Adviento y la Cuaresma se dispondría la celebración de tres misas cantadas diariamente: una primera al alba, de santa María; la segunda de la Feria a la Prima; y tercera, de réquiem, a la hora Tercia. En el supuesto de que fuera día festivo, a la hora Tercia se diría la misa solemne, quedando la misa de réquiem relegada a la hora prima⁴⁸⁵. Las Horas Canónicas habrían de ser dichas «según la costumbre de Toledo»⁴⁸⁶. Durante las citadas ceremonias habría de arder cera y aceite, cuyo montante anual, a cargo del capellán mayor, alcanzaría los 2.000 mrs. Durante la celebración de las Horas habrían de arder tres candelas y de una forma perpetua durante el día y la noche, cuando no se celebrase ninguna ceremonia una lámpara y dos cirios de tres libras y dos onzas⁴⁸⁷. Durante los primeros meses de funcionamiento de la capilla y hasta las ordenanzas realizadas por don Pedro Tenorio (1387) cada uno de los capellanes se encontraba obligado a decir una misa diaria⁴⁸⁸, cantidad reducida por el citado arzobispo en las citadas ordenanzas a decir misas cinco días a la semana, disponiendo cada capellán de dos días semanales de vacación⁴⁸⁹.

A pesar de no disponer en su testamento Juan I ceremonias cotidianas en la capilla de Reyes Nuevos pues, como vimos, las capellanías habían de ser fundadas

⁴⁸⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 218.

⁴⁸⁵ *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, pp. 217-218.

⁴⁸⁶ Según el sínodo diocesano de Toledo de 3 de mayo de 1356 habían de ser rezadas sin desviarse y de una forma devota: «...*indeclinabiliter et devote horas canonicas recitare*» [cit. en Sánchez Herrero, *Concilios provinciales y sínodos toledanos*, p. 235].

⁴⁸⁷ *Privilegio de fundación de la Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382) en ACRN, 14-1-6 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 218.

⁴⁸⁸ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 2v.

⁴⁸⁹ *Ordenanza de don Pedro Tenorio sobre las distribuciones y gobierno de la capilla real de Reyes Nuevos* (Toledo, 13-IV-1387), BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 3r.

en Santa María de Sisle, sí dispuso un conjunto de luminarias que deberían arder de forma continua. Éste ordenaría que estuvieran dos cirios delante de su sepultura durante la celebración de las horas en la catedral y en la capilla y dos lámparas de aceite⁴⁹⁰ de una forma perpetua, cuya dotación anual ascendería a 4.000 mrs., compartida dicha partida con el mantenimiento de ornamentos⁴⁹¹.

Siguiendo las disposiciones recogidas por las ordenanzas de don Pedro Tenorio, el albalá de Juan II de 9 de marzo de 1407 fijará como cargas, para las dos capellanías de Enrique III fundadas en la capilla de Reyes Nuevos, cinco misas semanales⁴⁹². En el caso de que se realizasen en días feriados habría de ser celebrada una misa de réquiem por el alma de Enrique III; por el contrario, los días festivos y los sábados se habría de decir la misa de la fiesta y de santa María, respectivamente, a la intención del alma de Enrique III *haciendo conmemoración* de Enrique III⁴⁹³. El testamento del citado Enrique III daría indicaciones sobre la disposición de las luminarias, ordenando «dos cirios que estén ante la mi sepultura ardiendo a las horas que se dixeren las Horas en la dicha capilla, e otrosí para aceyte, e para dos lámparas⁴⁹⁴ que ahí mando que se pongan, que ardan de día e de noche»⁴⁹⁵, con una dotación de 4.000 mrs. anuales para el mantenimiento de esta luminaria y otros asuntos, como la reparación de ornamentos.

⁴⁹⁰ Juan I, en su testamento, ordenará la entrega de 40 marcos de plata para estas «dos lámparas que ardan de noche e de día delante el altar do ha de ser puesta la nuestra sepultura», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

⁴⁹¹ «E mandamos para dos cirios que estén delante nuestra sepultura a las horas que se dixern en la Iglesia e en la dicha Capilla, e para aceyte para dos lámparas que y mandamos poner que ardan de día e noche», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, pp. 186-187.

⁴⁹² Estas cinco misas semanales sería reducidas por Julio II a tres misas por una bula papal dada en Roma el 9 de febrero (quinto idus februaryi) de 1507. *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 270v, nº 22.

⁴⁹³ «...et que sea thenudo cada uno d'ellos por sí mesmo de çeebrar en la dicha capilla çinco días cada semana en esta manera: en los días feriales que non tienen misa propia que digan misa de réquiem por el ánima del dicho rrey, mi padre, et en los días de fiesta que touieren misas propias que digan la misa del día apropiándola a la ánima del dicho rrey mi padre, faziendo conmemoración d'él, et eso mesmo en los sábados que se cantan de Santa María que digan las misas de Santa María faziendo la dicha conmemoraçión», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 262.

⁴⁹⁴ De un modo similar, tomando al testamento de Juan I como modelo, Enrique III dispondrá 40 marcos de plata «para hacer dos lámparas que ardan noche e día delante del altar donde fuere la dicha mi sepultura», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265..

⁴⁹⁵ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

Las cargas dispuestas en aquellas capellanías monásticas de San Francisco, San Pablo, San Agustín y Santa María del Carmen eran celebradas por los frailes en sus respectivos monasterios, a razón de cinco misas semanales cada capellanía, es decir, veinticinco misas semanales⁴⁹⁶.

Junto a las misas por el alma de los reyes, al menos desde el siglo XV, comenzaron a celebrarse misas de difuntos por el alma de los capellanes reales que habían servido en la capilla o de salud en vida de éstos. Dichas misas, aparte de ser un buen ejemplo de la importancia corporativa en estas instituciones, muestran un fenómeno habitual en estas instituciones: la celebración de misas particulares, ya sean votivas, etc. al margen de los privilegios reales de fundación.

Tenemos algunas informaciones relativas a un contrato de obligación «scrita en una página de pergamino y firmada de deciseis firmas de capellanes en que parezca que a voz de Capiella y so el juramento a ella prestado por si y por los absentes, y uenideros», testificado por Juan Fernández de Pedrosa el 13 de junio de 1421, por el que se dispuso la celebración a favor del capellán mayor, el arcediano de Niebla, «en toda su uida e para siempre después de auer fallecido» de tres misas de santa María, una en el último sábado de cada trimestre, por el papel que éste había tenido en la gestión de la capilla y especialmente en la consecución de las tercias para la institución⁴⁹⁷, aprobada por el cabildo de Toledo el 13 de octubre de 1438⁴⁹⁸. Dichas misas tenían un carácter gracioso y un marcado relieve memorial. La dotación de estas misas procedería del *globo*, con una dotación total de 300

⁴⁹⁶ Se indica en relación con las dos capellanías que habrían de ser fundadas en el convento de San Francisco que «sean tenudos el conuento del dicho monesterio de fazer celebrar en çinco dias de la semana cada dia dos misas en el dicho monesterio por el anima del dicho rrey, mi padre, en la manera que dicha es» añadiendo respecto de las restantes que haya «vna capellania en la manera que dicha es», *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 263.

⁴⁹⁷ «...y para siempre jamás después de auer falleçido decirle tres misas de Nuestra Señora una en fin de cada tercio postrero sauado del en reconocimiento de las buenas obras que la capilla del resçiuio ganando del Rey don Juan el segundo y de sus tutores el preuilexio de las tercias...», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 271r, nº 27.

⁴⁹⁸ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 271v, nº 28.

mrs.⁴⁹⁹. Cantidad que sería incrementada por el Arcediano de Niebla en su testamento, a 27 de octubre de 1452, disponiendo de otros 300 mrs. sobre sus propiedades, repartidos tal y como los capellanes reales desearan, de tal forma que cada misa quedaría dotada con 200 mrs., disponiendo asimismo de otros 1.000 mrs. para que se dijeran por parte de los capellanes otras cuatro misas cantadas, a razón de 250 mrs. cada una⁵⁰⁰.

3.1.2. Aniversarios

Los aniversarios⁵⁰¹, siguiendo la disposición tradicional de este tipo de ceremonias, consistirían en «sus Vigilias ante día a las Vísperas, y otro día sus Misas de Requiem, según se debe hacer por el Rey»⁵⁰². La celebración de los mismos recaía sobre el deán y el cabildo de la catedral de Toledo que habían de celebrar dichos aniversarios en el interior de la capilla⁵⁰³. Según un *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo*, cuando el cabildo de la catedral de Toledo se dirigiera a la capilla de Reyes Nuevos para decir misa de difuntos, el preste habría de ir revestido con capa de seda, precedido por un lector y cantando el *Requiescant in pace*⁵⁰⁴, fórmula propia de las misas de difuntos⁵⁰⁵. Los aniversarios se constituyen

⁴⁹⁹ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 271v, nº 28.

⁵⁰⁰ *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 271v, nº 29

⁵⁰¹ Para el estudio de estas ceremonias contamos, junto a las mandas testamentarias, con diversos libros de aniversarios y calendarios relativos a la Iglesia de Toledo, realizados a fines del siglo XIV y durante el siglo XV. El primero de ellos es un libro de aniversarios hecho en tiempo del Deán Diego Fernández, en torno a 1396, durante el pontificado de don Pedro Tenorio [BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fols. 191v-196r]. El segundo es un libro de caridades y aniversarios realizado en tiempo de don Juan Cerezuela, hacia 1440 [BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fols. 195v-197v], cuyos originales se encuentran en la Biblioteca Capitular de Toledo [Ms. 42.31; 42.32], al que hay que sumar otro en la misma biblioteca de 1415 (BCT, Ms. 42.34).

⁵⁰² *Privilegio de fundación de la Real Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382), ACRN, 14-1-6 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 219. Igualmente, referencia a este ceremonial en: *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (1415), BCT, Mss. 42.34, fol. 81v.

⁵⁰³ La referencia a la celebración en la capilla aparece, entre otros, en *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Mss. 42.32, fols. 16r, 16v, 17r, 26r, 26v, 37r, 37v ó 38r.

⁵⁰⁴ «Cuando fuere el Cabildo a decir definados a la capilla de los Reyes Nuevos e a la de San Pedro a de salir el preste...con capa de seda y letor delante del y los ministros que an de decir *Requiescant in pace*», *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo*, BHUCM, Mss. 149, fol. 86r.

⁵⁰⁵ Sobre éste: Jungmann, J.A., *El sacrificio de la Misa. Tratado histórico litúrgico*. (Editorial Católica). Madrid, 1963, p. 1017.

en el principal instrumento memorial para evocar la figura de los diversos reyes, en tanto que dichas ceremonias venían a actualizar, de una forma periódica, las exequias regias, en el marco de celebraciones solemnes a las que concurrían el cabildo y ocasionalmente las órdenes religiosas.

Enrique II dispondría en su testamento la celebración de un aniversario anual en conmemoración de su inhumación en la catedral de Toledo a cargo del deán y cabildo, con una dotación de 2.000 mrs.; a dicho aniversario habrían de concurrir las órdenes religiosas, cada una de las cuales recibiría 200 mrs.⁵⁰⁶. Partiendo de estas disposiciones testamentarias, el privilegio de fundación de la capilla de 10 de junio de 1382 establecería la celebración de aniversarios el último día de cada mes - realizado por los beneficiados de la catedral de Toledo en la capilla de Reyes Nuevos de una forma solemne, con una dotación de 200 mrs. en cada uno de los aniversarios⁵⁰⁷ - y de un aniversario solemne anual con participación de las órdenes

⁵⁰⁶ «Mandamos al Deán e Cabildo dela dicha Iglesia Catedral de Santa María de Toledo, porque fagan cada año aniversario e remembranza por nuestra ánima en remembranza por nuestra ánima para siempre en tal día como fueren al nuestro enterramiento, dos mil maravedis. E mandamos que al dicho aniversario de cada año vengan los Frayles e los Religiosos varones de todas las Órdenes de la dicha cibdad, a decir misas, e a rogar a Dios por nuestra ánima, e que les den aquel día a cada Orden delos dichos Religiosos docientos maravedis que mandamos a los dichos Frayles e Religiosos, tenemos por bien que los ayan de cada año», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 40.

⁵⁰⁷ Parece que debió de existir cierto conflicto en torno a esta dotación entre el cabildo y la capilla, por la intención de participar la primera de las instituciones de los aumentos, como indicaría una escritura de 1455 que llevó a un aumento de la dotación hasta los 10.200 mrs.: «Iten otra scritura original ymportante escrita en 3 fojas de pargamino y çelebrada ante el cauildo de esta santa yglesia y la capilla se concertaron que para los aniuersarios que el cauildo haze que son 12 del Rey don Henrrique el segundo y su muger lleuase XUCC mrs. sin pretender de lleuar los augmentados como antes lo auia pretendido y esto con condiçión e no se les disminuían y otras condiçiones que en la scriptura están más alargada y fue testificado por Luis López de San Fagún notº fi [?] y canónigo de Toledo dentro del Cauildo a treinta días del año de IUCCCCLV años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fols. 271v-272r, nº 30. Esta es referida nuevamente hablando de «vn traslado simple de la concordia con el cauildo en que se les señalaron trecientos reales cada año por los doçe aniuersarios que diçen por el Rey don Henrrique el viejo», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fol. 277v, nº 83. El autor del citado sumario, Juan López de León, se refiere a este conflicto en los siguientes términos: «...sobre el deuate que thenía el choro en la capilla sobre el aumento de las terçias que querian ellos que se les aumentasen al rrespecto los aniuersarios que por los Reyes dicen y acaso otros officios que hazen mas pero yo entiendo que se concluio con dalles trescientos reales cada años por los doce aniuersarios que dicen por el señor Rey don Henrrique 2 por que los otros dos Reyes se les pagan esta manera: que por los 12 del Rey don Juan el Primero tienen juros en el refector y por los 12 de don Henrrique el 3º les paga el señor capellán mayor 2U CCCC mrs. cada vno estos del priuilegio de los XVIIIUDCCC mrs. que él cobra. Fue dada esta carta en Valladolid a 28 de abril del año del nascimiento de LIII años», *Sumario de las escrituras que están en el archivo de la Capilla Real de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo*, RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fols 278r-278v, nº 95.

el 30 de mayo⁵⁰⁸. Durante la celebración de estos aniversarios se habrían de disponer seis cirios a las vigiliyas y a la misa⁵⁰⁹. Según los diversos calendarios, los aniversarios mensuales por Enrique II tendrían lugar «en cada mes postremero día del mes»⁵¹⁰, con una dotación de 200 mrs. cada uno, repartidos al modo que referiremos en relación con los aniversarios por Juan I. Según el calendario de 1415 su dotación habría de ser pagada por «el Capellán mayor de su capilla de los marauedís de las terçias del Rey que rracabda en nombre de la dicha Capilla»⁵¹¹.

Siguiendo el modelo de estos aniversarios Juan I en su testamento dispuso la celebración en la capilla de doce aniversarios anuales, a razón de un aniversario mensual, coincidiendo con el día en el que Juan I hubiera sido inhumado en la capilla⁵¹². Según los diversos calendarios, los aniversarios mensuales por Juan I tendrían lugar el penúltimo día de cada mes⁵¹³, tal como indica el calendario de ca. 1396, al decir que éste se celebraría «un día ante el rey don Enrrique su padre», con una dotación de 20 mrs. a las vigiliyas, 10 mrs. a maitines y los restantes, hasta un

⁵⁰⁸ «Iten, que à treinta dias del mes de Mayo de aqui adelante para siempre, por quanto el dicho señor Rey finò tal dia, que vengan assi al dicho Anniversario à la Vigilia, y a las Missas todos los Conventos de la dicha Ciudad de Toledo de los Religiosos; los quales son la Orden de San Pablo, y de San Agustin, y de la Trinidad, y de San Francisco, y del Carmen, y de Santa Catarina, y que cada uno de estos Conventos digan sus Vigiliyas, y sus Missas aquel dia, y que les dèn à cada Convento doscientos maravedis...», *Privilegio de fundación de la Real Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382), ACRN, 14-1-6 en C. Lozano, *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 219.

⁵⁰⁹ *Privilegio de fundación de la Real Capilla de Reyes Nuevos* (Segovia, 10-VI-1382).ACRN, 14-1-6 en Lozano, C., *Los Reyes nuevos de Toledo*, Lib. III, cap. IV, p. 218.

⁵¹⁰ *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (ca. 1396), BCT, Ms. 42.31, fols. 15v, 20v, 29v, 37v, 59v, 76v, 98v.; *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo*, BCT, Ms. 42.34, fol. 26v, 40r, 55r, 67r, 81v, 93v, 107r, 124v, 139v, 153v, 167r, 181v.; *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Mss. 42.32, fol. 17r, 38r, 47v, 60r, 69r, 78v, 89v, 99v, 109v, 122v, 133v; *Anniuersarios viejos de la santa yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fols. 192v y 195v.

⁵¹¹ *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (1415), BCT, Mss. 42.34, fol. 26v. Similar referencia en el *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Mss. 42.32, fols. 17r, 26v, 38r, 47v).

⁵¹² «Otrosi ordenamos e mandamos que se fagan en la dicha Iglesia de Toledo en la dicha nuestra capilla doce aniversarios cada año, conviene a saber en cada mes un aniversario, en tal dia como el nuestro cuerpo fuere enterrado: e mandamos para cada un aniversario doscientos maravedis, asi que sean por todos dos mil e quatrocientos maravedis: e que estos maravedis sean para el Cavildo de la dicha Iglesia, e que sean repartidos a aquellos que fueren presentes a cada uno de los dichos aniversarios, segund que lo son en la dicha Iglesia los aniversarios del Rey nuestro padre, e de los otros Reyes que ante dél fueron», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1485), BAE t. 68, p. 186.

⁵¹³ *Anniuersarios viejos de la santa yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fols. 192v y 195v.

valor total de 200 mrs., para la misa de réquiem⁵¹⁴, pagados, según el calendario de 1415, «por privilegio que tiene el Cabildo de los maravedís e alcauala de los paños»⁵¹⁵. En los aniversarios de Juan I se habrían de disponer, según el calendario de 1440, la «seys cirios ante noche a la vigilia e otro día a la missa en cada un mes»⁵¹⁶. Además, de ser cierto lo que indicaban el dean y cabildo de la catedral de Toledo, según recoge un albalá de Juan de 24 de julio de 1408, a los aniversarios mensuales por Juan I habrían de concurrir junto a ellos «las órdenes de sant Francisco e sant Agostin e la Trinidad e sancta Maria del Carmen e sancta Catalina e sant Pablo»⁵¹⁷.

De una forma idéntica establecería Enrique III en su testamento la celebración de estas ceremonias⁵¹⁸. Según el calendario de 1415, los aniversarios

⁵¹⁴ *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (ca. 1496), BCT, Ms. 42.31, fols. 15v, 20v, 29v, 37r, 47v, 52v, 76v, 98r.; *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (1415), BCT, Ms. 42.34, fols. 26r, 39v, 54v, 67r, 81r, 93r, 106v, 124r, 138v, 153r, 166v, 181r.

⁵¹⁵ *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (1415), BCT, Mss. 42.34, fol. 26r. Similar referencia en el *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Ms. 42.32, fol. 26r, 37v, 47r). El asentamiento sobre la alcabala de los paños, cuyo montante total aparece fijado en 4.400 mrs., se realizaría por el privilegio dado en Valladolid el 15 de marzo de 1409, confirmado posteriormente en Ocaña el 26 de septiembre de 1422, por el que se disponía que «de cada anno por juro de heredad que libren al dicho dean e cabildo de la dicha elesia e a las sobredichas ordenes o al que lo ouiere de rrecabadar por ellos los dichos quatro mill e quatrocientos maravedis de moneda vieja sennaladamente en la dicha rrenta de los pannos de la dicha cibdad de Toledo este anno primero de mill e quatrocientos e nueue annos e dende en adelante de cada anno...», *Carta de privilegio de Juan II relativa a los 4.400 mrs. para la dotación de los aniversarios por Juan I* (Valladolid, 15-III-1409) inserto en la *Confirmación de Juan II de un albalá y un privilegio suyo concendiendo 4.400 mrs. de la moneda vieja con el fin de dotar los aniversarios por Juan I* (Ocaña, 26-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, p. 283. Igualmente en el privilegio de Enrique IV confirmando la dotación, ante las dificultades para la percepción de la misma, asienta «en la rrenta de los pannos de color ocho mill e ochocientos maravedis para d'ellos digan en cada vno anno doze anniuersarios por el anima del rrey don Iohan mi visabuelo...», *Enrique IV confirma varios privilegios de reyes anteriores relativos a la celebración de doce aniversarios por varios monarcas* (Toledo, 24-VII-1462) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, p. 294.

⁵¹⁶ *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Ms. 42.32, fol. 16v. También en: *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Ms. 42.32, fols. 59v, 68v. En estos dos últimos casos se indica que los seis cirios deberían ser pagados por el refector, es decir, el encargado del órgano u oficina administrativa de los bienes del cabildo de Toledo.

⁵¹⁷ *Albalá de Juan II a sus contadores mayores relativo al libramiento de 4.400 mrs. para los aniversarios de Juan I* (Guadalajara, 24-VII-1408) inserto en la *Confirmación de Juan II de un albalá y un privilegio suyo concendiendo 4.400 mrs. de la moneda vieja con el fin de dotar los aniversarios por Juan I* (Ocaña, 26-IX-1422) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la catedral de Toledo (1086-1462)*, t. II, p. 279.

⁵¹⁸ «Otrosí, ordeno que se hagan en la Iglesia de Toledo en la dicha capilla doce aniversarios cada año, conviene a saber, cada mes un aniversario, en tal día como el mi cuerpo fuere enterrado (...) e que estos maravedis que sean para el Cabildo de la dicha Iglesia, e que sean repartidos aquellos que

mensuales por Enrique III habrían de ser celebrados el día 25 de cada mes, con una dotación total de 200 mrs., quedando distribuidos 10 mrs. a los maitines y el resto a la misa⁵¹⁹. Estos aniversarios por Enrique III estarían asentados sobre «las rrentas de las terçias que recibe en nombre de la dicha Capilla»⁵²⁰. Además de estos aniversarios celebrados por el cabildo de la catedral, dos ceremonias con carácter anual en la capilla quedaron a cargo de los monasterios en los que se habían fundado las capellanías por el alma de Enrique III consistente en un vigilia y una misa cantada de réquiem al día siguiente: el miércoles de las cuatro témporas del Adviento y, parece que exclusivamente el monasterio de San Francisco, la vigilia de la fiesta de san Francisco⁵²¹.

Sabemos de la presencia de los reyes en la celebración de alguno de los aniversarios celebrados por sus antecesores. Por ejemplo, Enrique III habría asistido al aniversario de Juan I tras haberse hecho cargo del reino⁵²² e igualmente, con motivo del primer aniversario de la muerte de Enrique III, don Fernando de Antequera viajaría nuevamente hasta Toledo con el fin de asistir y rendir homenaje a su hermano⁵²³. La presencia de éstos en las ceremonias de aniversario buscaría

fueren presentes a cada uno de los dichos aniversarios, segun que se reparten en la dicha Iglesia los aniversarios del dicho Rey mi padre e de los otros Reyes que antes dél fueron», *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

⁵¹⁹ *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (1415), BCT, Ms. 42.34, fols. 39v, 79v, 92r, 105v, 123r, 138r, 152, 165v, 180v. En los meses de febrero [BCT, Ms. 42.34, fol. 39v] y abril [BCT, Ms. 42.34, fol. 65r] se hace referencia a la distribución de 20 mrs. a las vísperas y en marzo [BCT, Ms. 42.34, fol. 54r] 20 mrs. a las vigalias y 10 mrs. a maitines. Idéntica dotación en el calendario de 1440: *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Ms. 42.32, fols. 16r, 37r, 46v, 59r, 68r, 77v, 88v, 98v, 108v, 121v, 132v.

⁵²⁰ *Libro de aniversarios de la catedral de Toledo* (ca. 1396), BCT, Ms. 42.31, fol. 25v. Igualmente en el *Libro de caridades y aniversarios de la catedral de Toledo* (1440), BCT, Mss. 42.32, fol. 59r.

⁵²¹ *Albalá de Juan II disponiendo la fundación de capellanías por el alma de Enrique III* (Segovia, 9-III-1407) inserto en la *Copia notarial de un privilegio de Juan II sobre ejecución de una cláusula testamentaria de Enrique III confirmado en relación con el monasterio de santa María del Carmen* (Segovia, 13-VIII-1407) en García Luján, J.A., *Privilegios reales de la Catedral de Toledo*, t. II, p. 263.

⁵²² «...y dende partió a Toledo, acompañado de su Arçobispo, del Maestre de Santiago, y de otros Caualleros a celebrar el aniversario de la buena memoria de su padre», González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. XXXIX, p. 89.

⁵²³ «E partió dende, e fue a Toledo; e ay fizo el cunplimiento del año del rey don Enrique su hermano, muy onrradamente, segund que le pertenecía e se suele fazer por los Reyes» [*Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, p. 197. Igualmente referencia en: *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 302]. Es significativa en este sentido la visita que don Fernando de Antequera realiza al sepulcro de su hermano en mayo de 1407, durante su viaje desde Segovia hacia Andalucía, en la que el infante y su séquito darían lugar a escenas de duelo: «E estando allí en Toledo el Infante algunos días, esperando la gente, e tanto que fueron pasados quartro meses e diez días que el Rey su hermano finara, fizale fazer la honrra, ay en Toledo, muy honrradamente, segund que pertenesçia a

exteriorizar el afecto por sus antecesores y familiares a la vez que, probablemente, vendría a incidir en las ideas de piedad y amor filial o dinastía y continuidad con un sentido propagandístico, al tiempo que se otorgaba relieve ceremonial a tales ceremonias.

Además algunos capellanes dotaron algún aniversario a favor de los reyes, probablemente de una forma graciosa. Por ejemplo, el celebrado el último sábado de abril, con una dotación de 600 mrs. según un calendario de la capilla del siglo XVII, fundado por el Arcediano de Niebla «por las ánimas de los señores Reyes fundadores de esta rreal Cappilla»⁵²⁴; aquel aniversario, vigilia y misa celebrado el 3 de noviembre «que dejó don Juan de Salzedo capellán mayor por el ánima del señor Rey don Enrique»⁵²⁵; o la misa de réquiem celebrada el 5 de noviembre «que dejó Juan García de Valdemoro por las ánimas de los señores Reyes fundadores de esta Real Capilla»⁵²⁶.

Igualmente, en este calendario tardío se recogen aniversarios y misas de réquiem fundadas por capellanes adscritos cronológicamente a nuestro período de estudio, probablemente instituidos poco después de la muerte de los mismos. En junio tenía lugar, el octavo día del Corpus, una fiesta, vísperas y misa del Santísimo Sacramento, el 2 y el 13 de noviembre un aniversario, vigilia y misa y el 10 de diciembre una misa de la Concepción por Pedro y Alonso de Salzedo⁵²⁷. El día 14 de junio y el 30 de octubre tendría lugar un aniversario, vigilia y misa y el 15 de diciembre una «fiesta, vísperas y misa» por don Juan de Salcedo, capellán mayor⁵²⁸. El 1 de julio se celebrarían «fiestas, vísperas y missa» y el 2 de octubre una misa cantada por el Arcediano de Niebla⁵²⁹. El 4 de mayo, 12 de julio y 20 de agosto tenía lugar un aniversario, vigilia y misa y el 22 de septiembre una misa por Arias Diaz

Rey. E echó duelo él e los que con él venían, los que echar quisieron», *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de Mata, p. 94; *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 286.

⁵²⁴ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 73r.

⁵²⁵ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 81r.

⁵²⁶ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 81r.

⁵²⁷ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fols. 75r, 81r-81v, 83r.

⁵²⁸ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 75r., 80r, 83v,

⁵²⁹ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 76r, 80r.

*cappellán mayor*⁵³⁰. El 19 de agosto y el 30 de septiembre un aniversario, vigilia y misa y el 29 de septiembre y el 25 de noviembre una «fiesta, vísperas y missa» por Juan de Mora⁵³¹. O el 21 de agosto una misa de la Asunción por Gutierre Díaz⁵³².

3.2. Recepción de nuevos cargos en la capilla

Las *Constituciones de la capilla de Reyes Nuevos de Toledo* de 1526 aluden a la ceremonia de *juramento ordinario* realizado por los capellanes en el momento de ingresar en la capilla, con el fin de pasar a formar parte de la institución de una forma efectiva. Dicha práctica era presentada como «costumbre antigua, y confirmada por los Reyes Católicos»⁵³³, por lo que no habría que descartar que pudiera formar parte de alguna de las constituciones que se redactaron en torno a mediados del siglo XV. Por medio de este juramento, los capellanes de Reyes Nuevos se comprometían a guardar las constituciones, usos y costumbres dados a la capilla, así como la honra de la institución y a no participar en las posibles conspiraciones en el seno de la capilla⁵³⁴. El juramento tal y como se recoge en estas constituciones es como sigue:

«Ego N. huius capell Regum nouorum Capellanus, juro per sancta Dei vangelia quod ab hac hora in antea obediens ero omnibus constitutionibus dicte Capelle per capellanos eiusdem obseruandis: et constitutiones, vsus et consuetudines laudauiles predictae Capelle, in omnibus et per omnia obseruabo. Contra esa et capellanos eiusdem capelle tam coniuntim quam diuisum eorumque. Jura directe vel indirecte scienter non me oponam. Juramenta et secreta per eso vel eorum quemlibet michi iniuncta nulli pandam. Vtilitatem et conmodum et honorem dicte capelle dictorumque capella norum maioris et minorum in omnibus et per

⁵³⁰ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 74r, 76r, 77r, 78v.

⁵³¹ *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 77r, 78v.

⁵³² *Memoria de las fiestas, aniversarios y misas que debe cumplir la referida capilla* (s. XVII), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 77r.

⁵³³ *Constituciones de la Capilla de los Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol.. 5r.

⁵³⁴ Este juramento guarda una evidente relación con el recogido en las constituciones de la Capilla Real de Corte conocidas como 1505. Véase: García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 306.

omnia procurabo damna et incommoda propose euitabo conspirationes, monopodia et conuenticula contra eos aut eorum aliquem non procurabo et quod in asecurione huius capellanie non interuenit vllus dolus malus aut vlla pactio illicita vel simonie labes, directe vel indirecte explicite vel implicite: sic me Deus adiubet et hec sancta Dei euangelia»⁵³⁵.

3.3. Los capellanes de Reyes Nuevos en la recepción de los reyes o arzobispos a su llegada a la ciudad de Toledo

El citado *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo* recoge algunas indicaciones sobre la manera de recibir a los reyes o al arzobispo de Toledo a la salida de la ciudad. En este caso analizaremos la posición de los capellanes reales dentro de las mismas.

El recibimiento se producía a las afueras de la ciudad, hasta donde se desplazaba el cabildo de Toledo en procesión cabalgando, presidida por el pertiguero, seguida de las dignidades por orden de antigüedad, los capellanes de coro, los racioneros y por últimos los canónigos⁵³⁶. En el caso de concurrir a la recepción, éstos irían entremetidos entre los racioneros en lugar inferior al racionero de coro más antiguo⁵³⁷.

Una vez que se llegaba ante el rey o el arzobispo de Toledo tenía lugar el besamanos según la antigüedad en el cargo, tras lo cual se producía la vuelta a la catedral cuando, tomando sus sobrepellices y capas, realizaban una procesión por el

⁵³⁵ *Constituciones de la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526). BNE, Manuscritos, Mss. 846, fols. 12v-13r. Las mismas constituciones incluyen en otro punto la misma fórmula con una adición: «*Et in super iuro per hec predicta sancta Dei Evangelia, verum ese testimonium indicta Capella per me presentatum, (...) probandam qualitatem in Capellanis dicte Capelle requifitam perestatum dicte Capelle autoritate et post^{ca} Rejia q Confirmatu, me q habere reuera prelibatam qualitatem, et quod si fordam fuerit pro tempore copertum lejitime pudictam capellam non continere seriem veritatis predictum testimonium, me q habere qualitatis predictae defectum; merestituturum rediturum que cum efectum absque vlla diminutione omnia illa que predictae Capellanie ratione eiusq instuitus me adquisise et ad me peruenise constiterit apud Capellam predictam, provi hec omnia et singula allia in alegato statuo plenius continentur, que hic pro exprefis haberi volo» *Constituciones de la Capilla de Reyes nuevos de Toledo* (Granada, 8-VII-1526), BNE, Manuscritos, Mss. 846, fols. 51v-52r.*

⁵³⁶ *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo* (s. XVI), BHUCM, Mss. 149, fol. 98r.

⁵³⁷ «Y si capellanes de los Reyes fueren al tal reęebimiento an de ir entemetidos entre los raęioneros debaxo del más antiguo raęionero de cada coro con que el coro del aręobispo sea el de la mano derecha y el pertiguero vaya con su cetro rijendo la proęesyon de manera que vaya de dos [en] dos de cada coro», *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo* (s. XVI), BHUCM, Mss. 149. 98r.

interior de la iglesia, presidida ésta por la cruz portada por el subdiácono y con el preste y el diácono a la cabeza, hasta llegar a la puerta del Perdón, donde en un estrado se llevaba a cabo la lectura del Evangelio, regresando la procesión hasta el altar mayor⁵³⁸.

3.4. Exequias reales

Las exequias reales en época trastámara, como ya indicó J. M. Nieto Soria, carecieron de un carácter legitimador, en tanto que no se valoraron como determinantes para la legalidad de acceso al trono del monarca sucesor. En cualquier caso, su carácter propagandístico fue evidente⁵³⁹, más dirigido hacia una exaltación personal del rey que hacia la propaganda de la monarquía como institución. Las exequias sirvieron como medio para exortizar la perturbación que producía la muerte del rey y como vehículo para restablecer el orden, transformando en liturgia la participación colectiva como medio para estrechar los lazos sociales o como transformación dramatizada de la perturbación⁵⁴⁰.

El enterramiento de Enrique II en la capilla de los Reyes Nuevos no tuvo lugar hasta 1380, como vimos en relación con las obras de la capilla, tras haber sido enterrado, de una forma solemne, en la capilla de Santa Catalina de la catedral de Burgos⁵⁴¹. En 1380 Juan I ordenaría el traslado del cuerpo del rey a Valladolid, donde el cuerpo estaría en depósito, y posteriormente a Toledo, donde sería enterrado en la capilla de Reyes Nuevos «con grand solemnidad»⁵⁴². Las ceremonias descritas por Enrique II en su testamento⁵⁴³ constarían de los repartos de limosnas y de las ceremonias religiosas propiamente dichas. Debían participar todos los miembros del clero regular y secular de la ciudad de Toledo, es decir, los religiosos

⁵³⁸ *Ceremonial de la Santa Iglesia de Toledo* (s. XVI), BHUCM, Mss. 149, fols. 98v-99r.

⁵³⁹ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 97.

⁵⁴⁰ Mattoso, J., «O poder e a morte», pp. 398 y 412.

⁵⁴¹ La elección de Burgos y de la capilla de Santa Catalina parece estar justificada, según J. M. Nieto Soria, por el hecho de que el nuevo rey se coronara en Burgos, el deseo de mostrar la continuidad dinástica, dado que en el claustro de la catedral, donde se encontraba la capilla, se encontraba la representación escultórica de Fernando III y Beatriz de Suabia, y por el hecho de que fuera fundación suya la capilla. Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 100.

⁵⁴² *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 67.

⁵⁴³ *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, pp. 39-40.

y religiosas de los conventos y monasterios de Toledo y el clero parroquial, diciendo misas durante los nueve días posteriores al enterramiento; recibirían, por su participación en éstos, 1.000 mrs. cada una de las órdenes y 500 mrs. cada iglesia parroquial.

Las exequias por Juan I debieron de tener un valor especial, por las circunstancias de la muerte del rey. El rey, después de haber sido depositado tras su accidente en la capilla del Palacio Arzobispal de Alcalá de Henares, en compañía de su mujer la reina doña Beatriz y del arzobispo de Sigüenza, fue conducido a Toledo para enterrarle en la capilla de Reyes Nuevos⁵⁴⁴. Al respecto, los *Anales Toledanos terceros* informan que el cuerpo fue traído a la ciudad de Toledo «con grant onra» el sábado día 26 de febrero de 1391 en compañía de don Alfonso, obispo de Zamora, que sería el encargado de officiar la misa⁵⁴⁵. Se trataría de un acto multitudinario, al que asistirían algunas de las personalidades de mayor relieve político y religioso de los reinos de Castilla y de Portugal⁵⁴⁶. A las ceremonias funerarias debieron de concurrir, como indica en el testamento de Juan I, los miembros de las órdenes religiosas y clero parroquial de la ciudad, de una forma muy similar a lo ya indicado para las exequias de Enrique II, con el fin de que dijeran misas y vigiliass⁵⁴⁷. El enterramiento del rey en la capilla de Reyes Nuevos, realizado el domingo 27 de febrero de 1391, vendría acompañado de grandes llantos de todos los presentes⁵⁴⁸.

Las ceremonias dispuestas por Enrique III, organizadas por don Fernando de Antequera⁵⁴⁹, volverían a repetir un esquema similar a las exequias de sus

⁵⁴⁴ «E el cuerpo del Rey Don Juan fincó en la capilla de las casas del Arzobispo de Toledo, en Alcalá; e estovo y con el cuerpo la Reyna Doña Beatriz, su muger, e con ella el Obispo de Sigüenza, fasta que después le levaron a Toledo a enterar en la capilla quel Rey Don Enrique su padre ficiera en la Iglesia de Sancta María de la dicha cibdad», *Crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 144.

⁵⁴⁵ *Adiciones a las notas de la crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 159.

⁵⁴⁶ *Adiciones a las notas de la crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 159.

⁵⁴⁷ «Otrosi mandamos que el día de nuestro enterramiento vengan todos los Frayles, e Religiosos, e Religiosas de toda la cibdad de Toledo, e todos los Clérigos de las Iglesia parroquales a decir Vigiliass e Misas, segund que es acostumbrado de se facer a las sepulturas de los cuerpos de los Reyes: e que den a cada Convento de los Religiosos e de Religiosas mil maravedís, e a los Clérigos de cada Iglesia parroquial de la dicha cibdad quinientos maravedis», *Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VII-1385), BAE t. 68, p. 187.

⁵⁴⁸ «E fue enterrado en la capilla de su padre Don Enrique, con muy grandes llantos de todos los que se ay se acertaron, e de los Caballeros e Cibdadanos de Toledo, en la Eglesia Catedraldomingo siguiente veinte e siete días de Febrero del Año susodicho de noventa e un años», *Adiciones a las notas de la crónica de Juan I*, BAE t. 68, p. 159.

⁵⁴⁹ «E luego el dicho ynfonte don Fernando fizo hacer la onrra del enterramiento del dicho Rey don Enrique su hermano, muy onrradamente, segúnd que es costumbre de se fazer a los Reyes. E enterráronlo en la iglesia de Santa María de Toledo, en la capilla do están enterrados los Reyes don

antecesores. Según las disposiciones establecidas en su testamento, el día de su enterramiento deberían acudir los miembros del clero secular y regular de la ciudad con el fin de decir misas y vigiliias, «según es acostumbrado de se hacer a las sepulturas de los cuerpos de los Reyes»⁵⁵⁰, por lo cual recibirían 1.000 mrs. cada convento, 500 mrs. los clérigos de las iglesias parroquiales de Toledo y 3.000 mrs. el cabildo de la catedral de Toledo⁵⁵¹. Asimismo, siguiendo la costumbre de sus antecesores, Enrique III establecía diversas limosnas.

Las referencias a las exequias de las reinas son más escuetas y lacónicas, sin dar referencia de ningún aspecto de carácter ceremonial, y limitándose a la referencia del lugar de su inhumación. Así, en el caso de doña Juana Manuel se dice que «llevaron su cuerpo a enterrar a la cibdad de Toledo en la capilla que y ficieron el Rey Don Enrique, su marido, en la Iglesia de Sancta María la mayor»⁵⁵². Igualmente, en relación con las exequias de la reina doña Leonor se dice que «el Rey mandó traer el cuerpo de la Reyna Doña Leonor, su muger, a la cibdad de Toledo, e fue y enterrado en la Iglesia de Sancta María, en la capilla que fizo el Rey Don Enrique»⁵⁵³.

Las exequias por los reyes, como se puede desprender de los datos conservados, debieron constituir actos de evidente valor propagandístico, suponiendo una celebración del monarca muerto a través de la demostración de la presencia de altos prelados y nobles, la riqueza y caridad regias a través de las distribuciones y la exaltación de la buena memoria y el amor de sus súbditos hacia el rey a través de la asistencia masiva de religiosos y de sus súbditos. Así, en este cortejo se podría ver el carácter protector de las órdenes religiosas, en sintonía con el papel que tenía el hábito mendicante como facilitador del tránsito. Ceremonialmente las exequias no se diferencian sustancialmente de las exequias del resto de sus súbditos, como han puesto de relieve algunos autores⁵⁵⁴, encontrándonos, por lo tanto, ante ceremonias que, siguiendo los dictados generales de las exequias

Juan su padre e don Enrique su abuelo», García de Santa María, A., *Crónica de Juan II de Castilla*, Ed. de J. de Mata, p. 22.

⁵⁵⁰ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 265.

⁵⁵¹ *Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406), BAE t. 68, p. 266.

⁵⁵² *Crónica de Juan I*, BAE t. 38, p. 75.

⁵⁵³ *Crónica de Juan I*, BAE t. 38, p. 78.

⁵⁵⁴ Guance, A., *Los discursos sobre la muerte en la Castilla bajomedieval*, p. 320; Menjot, D., «Un Chrétien qui Meurt Toujourus», pp. 134, 138.

castellanas, tenían como elemento diferenciador la posición del difunto. Es especialmente significativo el interés de Juan I y Enrique III en seguir el plan ceremonial trazado por Enrique II en su testamento, mostrando hasta qué punto fueron importantes para sus sucesores las exequias realizadas por el fundador de la dinastía.

3.5. Donación de trofeos militares a la capilla

Contamos con algunas descripciones relativas a las ceremonias reales durante las cuales, en el marco de la celebración de la victoria por parte de los ejércitos castellanos, se llevaba a cabo la donación a la capilla de los trofeos ganados, ya fuera en la lucha contra el reino de Granada o contra otros reinos cristianos.

La primera de esta tipología sobre la que tenemos noticia es la celebración de la victoria de la batalla de la Higuera⁵⁵⁵ en tiempos de Juan II (1431). La segunda, ya en tiempos de los Reyes Católicos, corresponde a la celebración de la victoria en la batalla de Toro (1476)⁵⁵⁶. Dichas ceremonias se habrían de englobar en un marco general más amplio: las donaciones de trofeos capturados en batalla a los diferentes centros religiosos. Nos encontramos en ambos casos ante ceremonias en las que, si bien la capilla aparece como destino final de la ceremonia o hito de especial relevancia, los aspectos fundamentales de la misma recaen en aquellas ceremonias precedentes, englobables dentro de lo que podríamos denominar, en palabras de J. M. Nieto Soria, de «retorno del rey vencedor»⁵⁵⁷, cuya parte primera, tal y como podremos comprobar, tienen evidente conexión con las entradas reales⁵⁵⁸, tanto en lo referente a los actos celebrados como a su significación política en el marco de las relaciones rey-reino.

Las ceremonias desarrolladas en Toledo por la victoria de la batalla de la Higuera, habrían tenido lugar entre el lunes 27 de agosto y el lunes 3 de

⁵⁵⁵ La descripción de esta ceremonia en: Carrillo Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, pp. 110-113.

⁵⁵⁶ La descripción de esta ceremonia en: Bachiller Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, pp. 61-65.

⁵⁵⁷ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 146-154.

⁵⁵⁸ Sobre las entradas reales en Castilla: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 118-135.

septiembre de 1431. Dichas ceremonias habrían tenido como fin el agradecimiento a la Virgen, bajo la advocación del Pilar o la Descensión, de la victoria lograda, dado que Juan II, antes de marchar a la guerra, se habría encargado de velar por la noche sus armas y sus pendones en la catedral de Toledo, «delante del altar de Santa María del Pilar»⁵⁵⁹.

La recepción del rey en la ciudad se habría realizado por el deán y el cabildo de la catedral de Toledo en la villa cercana de Ajofrín, localidad que pertenecía al Arzobispado, donde se habría realizado una comida y fijado un punto de parada en el monasterio de Santa María de Sisla para que el rey pernoctara⁵⁶⁰. A la mañana siguiente, a primera hora, el rey habría sido recibido en la Sisla por una representación de la ciudad, con el fin de acompañarle, ese mismo día, en su entrada en Toledo. A la altura de la conocida como Huerta del Rey, se celebraría un acto solemne sobre un cadalso de cierta altura, adornado con paños franceses, en el cual se encontrarían apostados algunos alcaldes y regidores de la ciudad, en un número de catorce, todos ellos vestidos con trajes especiales para la ocasión⁵⁶¹, sobre el cual, tras subir el rey con algunos caballeros, se pronunciaría un discurso por parte del alcalde de la justicia, el bachiller Gonzalo Fernández, en el cual vincularía la victoria de Juan II con el apoyo dado por Dios⁵⁶². Tras éste, el rey habría esperado sobre el cadalso la llegada de la procesión de los miembros de la Iglesia de Toledo que venían desde la Catedral, portando imágenes y reliquias. Tras pasar por delante del cadalso, el rey se uniría a ésta, escoltado bajo un palio de oro de gran riqueza, portado por los citados catorce alcaldes y regidores de Toledo⁵⁶³. La procesión avanzaría hasta las cercanías de la puerta de la Huerta del Rey, donde se encontraría otro estrado cubierto con un paño de oro, sobre el cual se encontraba una cruz de oro. Allí el rey, tras besar la cruz, rezaría algunas oraciones y se produciría la entrega de dos pendones que el rey traía consigo, uno con las armas reales, entregado a Vasco Ramírez de Guzmán, arcediano de Toledo, y otro con la imagen de Santiago, dado a Martín de Guzmán, canónigo de la Iglesia de Toledo⁵⁶⁴. Desde este punto hasta la entrada de la ciudad, todo el suelo del recorrido estaba llano de

⁵⁵⁹ Carrillo Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. LXXV, p. 90.

⁵⁶⁰ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 110.

⁵⁶¹ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 10.

⁵⁶² Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 110.

⁵⁶³ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 111.

⁵⁶⁴ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 111.

*junçia e despadaña*⁵⁶⁵. La ciudad, una vez realizada la entrada en ella desde el puente de Alcántara, se encontraba decorada, en el recorrido que habría que seguir la comitiva real hasta la catedral, con paños franceses colgados y con paños de seda bordados y encarnados, así como con ramos y juncias⁵⁶⁶. Desde Zocodover hasta la catedral se encontraba, a modo de un *cielo artificial*, un toldo realizado con piezas de paño blanco, verde, azul y colorado⁵⁶⁷, que cubrían toda la calle, llenas de gentes que observaban el cortejo regio desde las ventanas y mansardas. Tras una duración de dos horas de procesión desde su salida, la procesión llegaría a la catedral de Toledo. Una vez dentro de la catedral, Juan II se dirigiría hacia el altar mayor, donde adoraría la cruz, se dirían oraciones y responsos y se depositarían delante del altar los pendones⁵⁶⁸. Tras esta ceremonia el rey se dirigiría a la capilla de Reyes Nuevos, donde realizaría, ante los sepulcros de Enrique III y doña Catalina de Lancaster, algunas oraciones por su alma, tras lo cual el rey mandaría que se pusieran los pendones que antes habían sido depositados en el altar mayor, ante la cabecera de los sepulcros de sus padres, donde estuvieron allí hasta el domingo día 2 de septiembre⁵⁶⁹. El domingo el rey acudiría a la catedral, donde se haría una solemne procesión por el interior de la iglesia catedral y el claustro.

La procesión, tras entrar por la capilla de Reyes Nuevos – posiblemente por la puerta del claustro y saliendo por la que daba acceso a la catedral – tomaría de la capilla los pendones para depositarlos de nuevo ante el altar mayor, donde se haría una misa solemne, cuyo tema sería, a propósito de la victoria, *muchos rreyes y príncipes codiçiaron ver lo que vos vistes, e no lo vieron*⁵⁷⁰. La misma tarde del domingo se llevarían a cabo, en honor al rey, diversas justas, fiestas y deportes, partiendo al día siguiente, lunes 3 de septiembre, de Toledo para Escalona⁵⁷¹.

⁵⁶⁵ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 111.

⁵⁶⁶ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 111.

⁵⁶⁷ «E desde la entrada de la calle de Çocodobe fasta la yglesia mayor estaua fecho vn çielo de pieças de paño blanco e verde e azul e colorado; e de tal manera era fecho el çielo, que no dava el sol en todas la calles», Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 111.

⁵⁶⁸ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 113.

⁵⁶⁹ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 113.

⁵⁷⁰ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 113.

⁵⁷¹ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. 113.

La segunda ceremonia de la que tenemos noticia tendrá lugar en 1476, en el contexto de la victoria de la batalla de Toro⁵⁷². Para la ceremonia la reina Isabel se habría puesto en contacto con los grandes de la ciudad, el conde de Cifuentes y don Juan de Ribera, para que ordenasen todo para la ceremonia, con el fin de que se dispusiese todo para «que fiçiesen su reçibimiento lo más honrrroso e apuesto que ser pudiese para rreçibir a tan poderoso rrey de rreynos como es el Rey»⁵⁷³. Dentro de los preparativos para dicha ceremonia de recepción tendría gran importancia el protagonismo otorgado a las vestimentas de los jurados y regidores de la ciudad, vestidos con ropas especiales como medio para simbolizar el fin del luto y del duelo de Castilla tras la derrota de Aljubarrota⁵⁷⁴. Los reyes serían recibidos en la puerta de la Bisagra o puerta del Campo por los jurados y los regidores, vestidos, según las indicaciones que había dado la reina, de un modo solemne y festivo⁵⁷⁵. En esta puerta los reyes se dispondrían a confirmar los privilegios, buenos usos y costumbres de la ciudad. Tras ello hubo de partir el cortejo, con los regidores, los caballeros de la ciudad, a pie y delante de ellos los reyes a caballo bajo un palio realizado con paño de seda y oro, entrando en la ciudad con las manos juntas. En la procesión también se encontraban ciudadanos de Toledo y miembros de la Corte por delante y por detrás del cortejo principal⁵⁷⁶. En la ceremonia se tocarían trompetas y atabales que, mezclados con el ruido del gentío, daba un relieve festivo que, en palabras del Bachiller Palma, «pareçia que los çielos e la tierra destallauan en aquella ora alegría de coraçón, que dezir nose puede; ca el coraçón de grande ynfuso gozo, dulçes por los ojos destila gotas»⁵⁷⁷. Una vez que la procesión había llegado al espacio delante de la puerta del Perdón de la catedral de Toledo, Isabel I y Fernando V, descabalgados de sus monturas, recibirían la procesión de los miembros de la Iglesia Primada, cuyo cortejo aparecía presidido por una cruz⁵⁷⁸. Sobre la puerta del Perdón se habían establecidos varios niños y una joven que, a modo de auto teatral,

⁵⁷² Dicha ceremonia ha sido detalladamente analizada por: Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, pp. 271-283.

⁵⁷³ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 61.

⁵⁷⁴ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 61.

⁵⁷⁵ «E yuan los rregidores con rropas rroçagantes de seda, e collares de oro algunos, los jurados con capuces colorados; avnque eran viejos algunos, de grande edat, por el alegría del jocundo atuendo, pospusieron los sus annos, e así todos avían vestiduras nupçiales del tiempo alegre», Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 62.

⁵⁷⁶ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 62.

⁵⁷⁷ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 62.

⁵⁷⁸ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 62

representando a los ángeles y a santa María, se encargaban de la bienvenida a los Reyes. Tras los cantos de éstos, los reyes entrarían en compañía de los miembros del cabildo, seguidos del resto de los participantes en el cortejo, con el fin de celebrar el culto ante el altar mayor⁵⁷⁹

El domingo Isabel y Fernando, vestidos *muy espléndidamente*, especialmente Isabel la Católica, con un collar de piedras preciosas que, según la tradición, había pertenecido al rey Salomón, y una corona de piedras preciosas⁵⁸⁰, vendrían a la catedral de Toledo, acompañados de los miembros de su corte, grandes del reino y personajes influyentes de la ciudad, precedidos por las banderas portadas por el rey en la batalla, llevadas en alto, junto con el arnés del alférez de Portugal, Duarte de Almeida, llevado sobre una lanza, junto con banderas capturadas al reino de Portugal, todo ello bajo el sonido de las trompetas⁵⁸¹. A continuación tendría lugar la misa solemne en el altar mayor, escuchada por los reyes en su cortina o dosel a una parte y otra del altar⁵⁸².

Tras la ceremonia litúrgica, Isabel y Fernando se dirigirían en procesión a la capilla de Reyes Nuevos donde, después de realizar una oración y un responso por el alma de los Reyes, ofrecerían a Juan I, derrotado en la batalla de Aljubarrota frente a los portugueses, los trofeos ganados en batalla contra éstos, haciéndolos colgar sobre su sepultura⁵⁸³.

En ambos casos nos encontramos ante ceremonias en las que los elementos de carácter festivo, tomados de las entradas reales, son claros. En estos casos, aunque las donaciones de trofeos suponen un acto ceremonial fundamental, incluso destino último de la visita de los reyes a la ciudad, éstas constituyen una ceremonia más en el contexto de las habituales celebraciones de las victorias de los reyes castellanos.

Dejando aparte aquellos actos que preceden dicha donación (carácter festivo, participación multitudinaria de la ciudad, etc.), querríamos destacar algunos aspectos en relación específica con la donación de trofeos en el marco de la capilla. Ésta

⁵⁷⁹ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 63.

⁵⁸⁰ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 64.

⁵⁸¹ Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 64.

⁵⁸² Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 64.

⁵⁸³ «E después de fecha la oración e rresponso, ofrreçieron el dicho arnés de armas e banderas del ssu Aduersario, de Portugal, que prendieran en la dicha batalla, e lo fizieron colgar en somo de la su sepoltura del dicho rrey donde yo están puestas», Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 65.

serviría como medio para la exaltación del papel de la providencia en la victoria real. Los trofeos se convierten en objetos con una innegable dimensión memorial, capaces de la evocación de la victoria regia, sin olvidar que su papel en estos casos es actuar a modo de exvoto, como materialización del favor divino concedido a la autoridad real. En este sentido, es significativa la donación de estos trofeos a la capilla regia, lugar de especial valor memorial para la monarquía, capaz, en cierto sentido, de servir como espacio regio con vocación privatizadora. Dicha vocación se expresaría respecto de las imágenes que inciden en la idea de la victora como consecuencia del favor divino y en la vinculación de este panteón regio con la virgen del Pilar o de la Descensión. En este sentido la capilla de Reyes Nuevos asume la dimensión memorial de la ceremonia mientras que el altar mayor de la catedral asume su condición de espacio ceremonial propiamente dicho, por su carácter majestuoso y sus dimensiones. Por último, el sermón y pendones son capaces de explicitar, en el plano oratorio e iconográfico, los contenidos de la ceremonia (actores políticos, ayuda divina, etc.).

Sin duda, este tipo de ceremonias serían fundamentales en las estrategias representativas que buscaban incidir en aquellos aspectos dinásticos a través de la interrelación directa del monarca reinante con sus antecesores difuntos. Dicha interrelación era visualizada a través de la visita al panteón regio y la oración del rey ante la tumba de sus predecesores. Además, en el caso concreto de la donación de los trofeos de la batalla de Toro, la visita superaba el mero culto a los antepasados para convertirse en un acto en el que se dejaría patente, de una forma ceremonial, la recuperación de la honra de Juan I y del propio reino de Castilla, y la clausura del trauma abierto por la captura de los estandartes castellanos en la batalla de Aljubarrota y su exhibición en el monasterio de Batalla⁵⁸⁴.

⁵⁸⁴ «E así fue vengada la desonra e caymiento quel rrey don Johan rreçibiera en la pelea de Aljubarrota, por los venturosos Rey e Reyna, nuestros sennores, de su porteridat e estirpe rreal deçendientes en la terçera generaçión fasta la quarta del muy deseado sennor don Johan, su fñjo», Bachiller de Palma, *Divina Retribución*, p. 65. No debemos olvidar que ya avanzado el siglo XV Diego de Valera tuvo que defender en la corte de Bohemia la conveniencia de que los Reyes de Castilla portaran sus armas reales tras haber perdido el estandarte real en la Batalla de Aljubarrota [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 533] y que Isabel I en 1477 intentara recuperar del monasterio de Batalla los estandartes reales castellanos perdidos en Aljubarrota [Fernández de Palencia, A., *Crónica de Enrique IV*, Dec.III, Lib. XXIX, cap. II, t. III, pp. 35-36]. Igualmente, Pulgar presenta el duro comportamiento de las tropas castellanas contra las portuguesas como una venganza por el comportamiento de éstas tras la batalla de Aljubarrota [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. LXVI, pp. 219-220]. Todas ellas muestras evidentes de la vigencia que todavía tenía la derrota castellana en la segunda mitad del siglo XV.

3BIS. DIMENSIÓN CEREMONIAL: LA CAPILLA DE DOÑA CATALINA DE LANCASTER

El citado privilegio de fundación de la capilla, dado en Valladolid el 17 de agosto de 1415, dispondría las ceremonias a realizar por los capellanes ordinarios: cuatro misas a la semana, una de ellas cantada y las tres restantes rezadas⁵⁸⁵, sirviendo durante la mitad del año⁵⁸⁶. El capellán mayor tenía la obligación de «dezir tres missas los primeros días de las pasquas, fiestas de Santa María y del Corpus, san Juan Bautista, San Lorenzo y todos los días de Apóstoles y los días de los 18 anniuersarios y todos los domingos del año»⁵⁸⁷.

Igualmente la capilla había de celebrar dieciocho aniversarios «con offiçio de nueue lecciones» e invitatorio, consistentes en una vigilia el día precedente y misa en las siguientes fechas: Navidad (25 de diciembre), san Francisco (4 de octubre), san Blas (3 de febrero), san Benito (11 de julio), Nuestra Señora de Marzo (25 de marzo, la Anunciación), la Ascensión (jueves variable), día de Cinquesma (variable), el segundo día de esta Pascua «en la tarde y otro día» (variable), el martes y miércoles siguientes a la Cinquesma (variable), día de la Trinidad (domingo variable), 16 de junio, santa Clara (11 de agosto), san Dionisio (25 de noviembre), la Cruz de Septiembre (Fiesta de la Exaltación de la Cruz, 14 de septiembre), día de Todos los Santos (1 de noviembre), santo Tomás de Aquino (7 de marzo) y el día que la reina doña Catalina falleciese, si bien en vida de la reina esta misa quedaba fijada el día del *Corpus Christi* (jueves variable)⁵⁸⁸. Durante la celebración de cada uno de estos aniversarios debían arder doce cirios de cuatro libras de peso cada uno

⁵⁸⁵ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.

⁵⁸⁶ «...y cada vno de los ocho capellanes diga medio año de missas», *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 253r. Esta rotación por semestres de los capellanes es la que explica, por ejemplo, que en un arrendamiento de unas casas de la capilla en 1446 sólo aparezcan cuatro de los capellanes ordinarios. Cfr. *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 252v.

⁵⁸⁷ *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 253r.

⁵⁸⁸ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.

durante el rezo de las horas cantadas⁵⁸⁹. El resto sobrante de las cuarenta y ocho libras de cera, concluidos los aniversarios, habría de ser repartido entre los capellanes de la reina a razón de una ración por capellán y dos para el capellán mayor⁵⁹⁰. Para la celebración de los aniversarios se establecía una dotación de 400 mrs. para cada uno, es decir, un montante anual de 6.800 mrs., a repartir entre los miembros de la capilla, recibiendo, en el caso de los mozos, que quedaban fuera del reparto de la cera, 4 mrs. por aniversario⁵⁹¹. La ofrenda y la cera sólo serían repartidas entre los asistentes, estableciéndose paralelamente una pena económica de 15 mrs. para aquellos que se ausentasen de la capilla en estos días, que sería distribuída, como mencionamos, entre los menesterosos⁵⁹². Durante estos aniversarios y las fiestas principales se habrían de disponer en el altar las piezas de orfebrería realizadas en oro y plata donadas por la reina a su capilla⁵⁹³.

Aunque el privilegio de fundación establecía que el altar de Santiago habría de ser el lugar donde se dijera las misas, en caso de necesidad imperiosa del cabildo para hacer algún oficio «o otro semejante caso», se podían decir éstas en otro altar que el capellán mayor de doña Catalina considerase adecuado, dando

⁵⁸⁹ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.; *Inventario de escrituras y privilegios relacionados con la capilla de Reyes Nuevos*, RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 253v.

⁵⁹⁰ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.

⁵⁹¹ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.

⁵⁹² *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.

⁵⁹³ «Pidaseles cuenta de las cosas de oro y plata que manda poner la Reyna en su altar las pasquas y fiestas principales e en sus anniuersarios...», *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241v.

licencia expresa para ello⁵⁹⁴. En ese caso, se establecía que el mejor lugar para ello habría de ser una parroquia⁵⁹⁵.

Al margen de ocasiones extraordinarias, las ceremonias de la capilla de doña Catalina y de Reyes Nuevos se debían organizar de tal modo que, en ningún caso, interfirieran entre ellas desde el punto de vista ceremonial⁵⁹⁶. Con esta medida, a la que se unía la posibilidad para poder celebrar las ceremonias fuera el espacio de la capilla de Reyes Nuevos, como vimos, se intentaba evitar posibles problemas entre unos y otros capellanes. Por medio del privilegio de fundación, quedaba reconocida la superioridad de los capellanes de Reyes Nuevos sobre los de la reina. Los primeros no sólo tenían preeminencia en el uso del espacio de la capilla, sino que no tenían que celebrar al alba, por quedar esta hora en exclusiva para los capellanes de la reina. Esta última medida discriminatoria habría dado lugar de hecho, en torno 1494, a las quejas de la capilla de doña Catalina de Lancaster por lo que consideraban un agravio. Se pedía, en consecuencia, que se modificara la distribución de las ceremonias, dado que ellos no podían hacerlo *motu proprio*, en tanto «que sería contra la voluntad e testamento de la dicha señora reyna e contra la costumbre antigua»⁵⁹⁷. A pesar de las súplicas, el Consejo Real determinó, por orden dada a la capilla el 30 de abril de 1494, que la capilla debía celebrar conforme a lo dispuesto en el testamento, tal como venía haciendo⁵⁹⁸. Además, como mencionamos, el privilegio de fundación hubo de tener muy en cuenta las ceremonias desarrolladas por el cabildo de la catedral de Toledo en la capilla, consistentes probablemente en aniversarios y en aquellas procesiones que utilizaban

⁵⁹⁴ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 241r.

⁵⁹⁵ «Precisamente manda qu las misas se digan en su altar y si el capellán mayor puede señalar otro, sea en Parrochia y no donde son suyos, y pueden ocupar a los que tienen muchas missas de obligación en ellos», RAH, N-5, nº 60078, fol. 241v.

⁵⁹⁶ «...la dicha señora Reyna doña Catalina en su testamento e postrimera voluntad dexó mandado e ordenado el seruiçio de la dicha capilla asy de las dichas misas e ofiçios que en la dicha capilla se avían de dezir oviendo consideraçión de las oras e ofizios que se avían de dezir por los dicho señores reyes que alli estauan sepultados e por manera que los vnos ofiçios no ynpidiesen a los otros e que para esto vosotros tuuieres tres ¿primeros? en el día e ellos dos e que el vno de los vuestros es el del alua e que los otros se reparten en çierta forma», *Orden a la capilla de Catalina de Lancaster para que complan el testamento de la reina en lo referente a las misas y oficios*. (Medina del Campo, 30-IV-1494). AGS, RGS, 30-IV-1494, fol. 72.

⁵⁹⁷ *Orden a la capilla de Catalina de Lancaster para que cumpla todo lo relativo a las misas y oficio* (Medina del Campo, 30-IV-1494). AGS, RGS, 30-IV-1494, fol. 72.

⁵⁹⁸ *Orden a la capilla para que de cumpla todo lo relativo a las misas y oficio*. (Medina del Campo, 30-IV-1494). AGS, RGS, 30-IV-1494, fol. 72.

la capilla real como paso hacia el claustro. En estos casos, buscando doña Catalina ofrecer una imagen adecuada de dignidad ante la institución capitular, dispondría que «es mi merced que quando el cabildo de la dicha Iglesia mayor uenieren a la dicha capilla a fazer algún officio, quel dicho mi sacristán sea tenuto de poner en el mi altar los candeleros con sus candelas encendidas a las vigalias y missas cantadas»⁵⁹⁹

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La capilla de Reyes Nuevos es fundamental para comprender el papel que capillas reales y espacios funerarios tienen en las estrategias de legitimación de la realeza, así como el peso que los factores dinásticos y la elección de lugares simbólicos tienen en tales estrategias.

Con el panteón de Reyes Nuevos se consolida de una forma definitiva, tras el primer ensayo frustrado de Pedro I en su capilla funeraria en la catedral de Sevilla, el panteón restringido; entendiéndose por éste aquel que acogía los cuerpos del rey, la reina madre y el heredero a la corona o su sucesor inmediato en el trono. Esta dimensión del proyecto explica un hecho sobre el que llamó la atención M. González Simancas: que era «bien extraño que Enrique II o alguno de sus sucesores de la Casa de Trastámara, no hicieran el traslado de los restos y sepulcro de aquel último [se refiere al Infante don Pedro de Aguilar] a la capilla que su hermano *el Fratricida* mandó hacer a los pies de la iglesia»⁶⁰⁰. La asunción de este modelo se ha de poner en relación con aspectos de tipo legitimador, en los que confluyen aspectos tales como el orgullo de linaje⁶⁰¹ -en un momento en el que las familias nobiliarias potenciaban tales aspectos⁶⁰²- y la consolidación del Estado Moderno. El énfasis puesto en el carácter familiar del panteón se ha de poner igualmente en relación con

⁵⁹⁹ *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina* (Valladolid, 17-VIII-1415) en *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, n° 60078, N-5, fol. 241v.

⁶⁰⁰ González Simancas, M. *Toledo. Sus monumentos y su arte ornamental*, p. 62.

⁶⁰¹ La defensa del linaje aparece de una forma clara a partir de Alfonso X, como ha indicado J. Yarza [Yaza Luaces, J., «Dispensas fazen los omnes de muchas guisas en soterrar los muertos», *Formas artísticas de lo imaginario*. (Anthropos). Barcelona, 1987, pp. 260-292, p. 268].

⁶⁰² Algunos ejemplos en: Obregón, E. de., «Honra y linaje», *Historia y Vida* 308 (1993), pp. 62-74, p. 67.

la potenciación que durante los primeros reinados Trastámaras se produce de la imagen del matrimonio o la familia real y del componente dinástico. Tales aspectos tienen su manifestación tanto en el plano iconográfico –*Virgen de Tobed* y figuraciones de la pareja real durante el reinado de Enrique III en Santa María la Real de Nieva o la catedral de Toledo- como en el onomástico –con el uso de los nombres de Juan y Enrique, inéditos hasta entonces entre la realeza castellana, con la excepción de Enrique I, como un recurso de cohesión dinástica⁶⁰³ e institucional - con la creación del título del *príncipe de Asturias*.

El segundo aspecto de interés desde el punto de vista dinástico es la continuidad del panteón en el tiempo. Dicho espacio se encargará de acoger los cuerpos reales de los tres primeros miembros de la dinastía Trastámara⁶⁰⁴ y las tres correspondientes reinas madres⁶⁰⁵, es decir, los soberanos castellanos que ocuparon

⁶⁰³ Sobre estos fenómenos véase: Salazar y Acha, J. de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España*. Discurso leído el día 26 de mayo de 1991 en el acto de su recepción pública. (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía). Madrid, 1991, pp. 29-30; González de Fauve, M^a.E.; Las Hueras, I. J.; Forteza, P. de, «Simbología del poder de un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria», *Cuadernos...*, pp. 50-54; Méndez Pidal, F., «Blasones y linajes sevillanos», p. 505. De interés para la primera mitad del siglo XVI véase: Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «El príncipe Juan de Trastámara, un *exemplum vitae* para Felipe II en su infancia y juventud», pp.871-896, pp. 875-885. Por ejemplo, Juan de Barba, hablando de la infante doña Catalina, hija de los Reyes Católicos, indica que «por este nonbre será muy guarnida / daquellas virtudes de la Cateryna», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 276, CCCXXXI; «En este año [1379], en la cibdad de Burgos, nasció al Rey Don Juan un fiijo de la Reyna Doña Leonor, su muger (...) que dixeron Don Enrique, é fué su hijo promogénito (...). E tomó el Regno grand placer con su nascimiento, especialmente porque ovo el nombre de su abuelo el Rey Don Enrique, que fuera muy amado de todos, ca fuera el Regno muy honrado por él, é muy temido de todos sus vecinos», *Crónica de don Juan I*, cap. IV, año 1379, p. 61.

⁶⁰⁴ «E mandamos que nuestro cuerpo sea enterrado en la Iglesia Catedral de la cibdad de Toledo, en la capilla do son enterrados los cuerpos del Rey nuestro señor e padre, e de la Reyna nuestra madre» [*Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VI-1385), BAE t. 68, p. 186]; «e mando que mi cuerpo sea enterrado...en la capilla donde están enterrados los cuerpos de mis abuelos e abuela, y el Rey Don Juan mi padre, e la Reyna Doña Leonor mi madre» [*Testamento de Enrique III* (Toledo, 24-XII-1406, BAE t. 68, p. 264]. Lope de Barrientos, al referirse a la inhumación de Enrique III indica que «fue sepultado en la iglesia de Santa María, donde él se mandara enterrar, en la capilla do está enterrado el rrey don Johan su padre, y el rrey don Enrrique su avuelo», Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. IV, p. 15.

⁶⁰⁵ La reina doña Leonor, según el testamento de Juan I «ordenó e mandó en su testamento, que fuese enterrado el su cuerpo a do nos ordenasemos nuestra sepultura» [*Testamento de Juan I* (Real de Cellorico de la Vera, 21-VI-1385), BAE t. 68, p. 186]. Respecto a la reina doña Catalina: «E mando quel my cuerpo sea enterrado en la iglesia catedral de Santa María de Toledo, en la capilla do está enterrado el cuerpo del dicho rey, my sennor e marido» [*Testamento de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 31-V-1418) en Correl Ruiz, L., *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, p. 86]; «Tengo por bien e es mi merced de ordenar e ordeno e mando que después que a el Nuestro Seór Dios plugiere de me llevar de esta presente vida de este mundo para el su santo reyno, que el mi cuerpo sea sepulctado en la mi sepultura que yo mandé fazer, que está con la sepultura del rei don Enrique mi señor e mi marido, que Dios perdone, en la mi capilla que yo mandé fazer junto con

el trono entre 1366-1406. Se conformaba en este sentido un panteón con una clara dimensión dinástica. La relativamente amplia continuidad de dicho espacio, como ya tuvimos ocasión de mencionar, habría que ponerla en relación con ciertas estrategias de carácter legitimador. M. Núñez Rodríguez ha señalado al respecto el papel de los panteones como espacio en el que se produciría el nexo familia-individuo «procurando afianzar la conexión y continuidad de la estirpe»⁶⁰⁶. Dichas estrategias implicaron el abandono de una forma temporal de la libre elección del lugar de inhumación regia hasta mediados del siglo XV con la elección como espacio para el panteón de Juan II de la cartuja de Miraflores. Como también tuvimos ocasión de mencionar, las dinámicas documentadas en relación con el panteón de Reyes Nuevos son equiparables a las documentadas en relación con el panteón portugués de Batalla. A este último panteón se ha referido H. N. G. Fernandes como «o centro simbólico da legitimação de um poder que parece sofrer de complexos de bastardia e de usurpação»⁶⁰⁷ y S. A. Gomes ha apuntado como «uma autoridade pessoal íntima e simbolicamente enraizada em Santa Maria da Vitória, panteão dinástico que se tornara elo segurizante, tanto quanto estructurador da legitimidade dum razão política de acção monárquica nos planos sociais da administração pública, da capacidade legisladora do príncipe e da prática judicial entre os súbditos»⁶⁰⁸. En este sentido, el panteón de Reyes Nuevos muestra en el ámbito funerario la relevancia del componente dinástico como instrumento de legitimación: una legitimación que sacrificó el habitual papel propagandístico construido sobre la proyección de imágenes individuales del rey para construir una memoria colectiva de la nueva dinastía llegada al poder irregularmente.

Esta idea de continuidad del panteón vino potenciada por la homogeneidad de los yacentes -realizados durante un período de tiempo relativamente corto y por un mismo taller- que conformaría una suerte de pequeña serie iconográfica⁶⁰⁹ y

la Capilla de los Reyes», *Carta de fundación de la capilla de doña Catalina de Lancaster* (Valladolid, 17-VIII-1415), ACRN, 5-1-2 cit. en L. Hidalgo, «La Real Capilla de Reyes Nuevos de Toledo», p. 411.

⁶⁰⁶ Núñez Rodríguez, M., *La idea de inmortalidad en la escultura gallega: (La imaginería funeraria del caballero, s. XIV-XV)*. (Diputación Provincial de Ourense). Orense, 1985, pp. 33-35.

⁶⁰⁷ Fernandes, H.N.G., «O Rei e morte na dinastia de Avis: um percurso testamentario», *Actas do III Encontro sobre História Dominicana en Archivo Histórico Dominicano Português* 4:1 (1991), pp. 189-193, p. 191.

⁶⁰⁸ Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», pp. 200-201.

⁶⁰⁹ Véase al respecto el apartado: *Cuarta parte: 1.2.3.3. Los modelos funerarios: iconografía regia y nobiliaria*.

facilitaría la visualización de los sepulcros como conformantes de un proyecto unitario; unión que sería potenciada a través de la disposición de la heráldica real en los sepulcros.

En tercer lugar, la legitimidad de Enrique II y de la dinastía de los Trastámara se construyó, como ya mencionamos, desde un punto de vista genealógico, sobre la imagen de Alfonso XI, en relación con el cual Enrique II se presentaba como su inmediato sucesor y principal heredero. Dichas imágenes fueron aprovechadas en el proyecto de la capilla de Reyes Nuevos. El propio Enrique II expresaría su deseo por disponer una capilla similar a la que él mismo había mandado construir en Córdoba para Alfonso XI⁶¹⁰. Igualmente, Enrique II mostró su interés por poner de relieve en su epitafio, como ya mencionamos, a su progenitor, exaltando su figura desde el punto de vista militar, y en disponer de una mortaja cuya intención era mostrar su vinculación con la tradicional devoción dominica de los reyes de Castilla sus predecesores⁶¹¹. Estos aspectos aseguraron a Enrique II la reivindicación en su panteón de la figura de su progenitor sin que, por ello, fuera necesario el traslado del mismo a Toledo. Este traslado hubiera supuesto, por un lado, el incumplimiento de la voluntad testamentaria de Alfonso XI de reposar junto a su padre y acaso una atenuación de la memoria de Enrique II, quien acaso pudo temer quedar eclipsado por la figura de su padre.

Dichos aspectos genealógicos pudieron tener nuevo protagonismo durante el reinado de su hijo Juan I, cuando la presencia del sepulcro de doña Juana Manuel pudo venir a incidir en aquellos argumentos desplegados por los Trastámas dirigidos a reforzar su legitimidad de origen. Según dichos argumentos, la problemática sobre la transmisión de la legitimidad regia había de remontarse a época de Alfonso X, cuando ésta quedó en manos del linaje de los infantes de la Cerca y no de Sancho IV; con el tiempo dicha legitimidad habría terminado por desembocar en doña Juana Manuel y de ésta en Juan I⁶¹².

Por último, estos aspectos completados con el papel que la capilla tendría como símbolo de la reconciliación de la rema petrista y enriqueña a través del

⁶¹⁰ «E que sean puestos guardas, e sacristán, e ornamentos en la dicha capilla, e todas las otras cosas que fueren necesarias, segund que están puestas e ordenadas en la capilla del Rey don Alfonso, nuestro padre, que Dios perdone, que están enterrado en la cibdad de Córdoba», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39. Cfr. Menjot, D., «Un chrétien qui meurt toujours», p. 136.

⁶¹¹ *Crónica de Enrique II*, BAE t. 68, p. 37-38.

⁶¹² Cfr. Valdeón, J., «Legitimidad de origen y de ejercicio: una cruzada contra el rey tirano», p. 236.

matrimonio de Enrique III y doña Catalina de Lancaster plasmado a través de los epitafios y, como ha sugerido D. Chao Castro, en la presencia de las armas reales de León y Castilla y de los Lancaster, al indicar que «lo cierto es que la inclusión de sus propias armas [de doña Catalina] junto a las de su esposo y resto de sus antepasados castellano-leoneses no haría sino incidir en el papel reconciliador detentado por su propio acuerdo matrimonial»⁶¹³. Y serían, como ha indicado el citado autor en otro lugar, un paso fundamental en la reivindicación de doña Catalina y de sus ancestros, Pedro I y los Castilla que tuvo lugar durante la minoridad de Juan II⁶¹⁴.

En cuarto y último lugar, tuvo dentro de este proyecto un papel fundamental la elección de la catedral de Toledo como lugar para la disposición de su panteón. En dicha elección debieron de confluir aspectos de tipo simbólico de diversa naturaleza, algunos de los cuales ya habían pesado en la elección de este mismo espacio por Sancho IV para su enterramiento, entre los que cabe citar los siguientes:

- Importancia de la ciudad desde el punto de vista histórico.
- Importancia de Toledo desde el punto de vista eclesiástico⁶¹⁵.
- Importancia de la catedral de Toledo como centro de especial valor ceremonial para la monarquía castellano-leonesa.
- Condición de la catedral de Toledo como centro de especial valor funerario para la realeza castellano-leonesa. La catedral de Toledo acogía, como vimos, el panteón de Reyes Viejos. Rodrigo Sánchez de Arévalo en su

⁶¹³ Chao Castro D., «Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», p. 87.

⁶¹⁴ Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*, pp. 501-502.

⁶¹⁵ El propio Enrique III en 1404 afirmaba en una carta indicaría que «la Iglesia de Toledo (...) es la dignidad más grande et de mayor abtoridad de España, et aun una de las tres o quatro mejores de la Christiandad» [*Carta de Enrique III para que no se reconozca como arzobispo de Toledo a Pedro de Luna* (Segovia, 18-II-1404). RB, II/727, fols. 425r-428r, fol. 426r.]; «El Rey don Iuan el Primero dize en la carta ques escriuió a don Alonso Obispo de Burgos, que es vna de las quatro mayores iglesias del mundo: porque en antigüedad de religión es en España la segunda; tienen el Primado de todos estos REynos; la que conserva la Fe, que recibió del Apóstol Santiago, quando vino a España, y predicó en esta ciudad el santo Euangelio, y dexó començado el primer edificio desta santa Yglesia, aunque no con la traza y el especio al que presente tiene, y después la consagró San Eugenio su Arçobispo», Portocarrero, F., *Libro de la Descensión de Nuestra Señora a la Santa Yglesia de Toledo y vida de San Ildefonso, arçobispo della*, cap. 1, fols. 1r-1v.

Historiae Hispanicae Partes Quatuor hacía explícitamente referencia a la catedral de Toledo como «iglesia en la cual los reyes de España están humildemente enterrados»⁶¹⁶ y lo presentaba como argumento en contra de una supuesta restauración del monumento funerario de Álvaro de Luna en dicha catedral. La elección enriqueña de la catedral de Toledo para disponer su panteón ha sido puesta en relación, por algunos autores, con la existencia previa del citado panteón de Sancho IV, buscando Enrique II con esta acción enlazar con sus antecesores en el trono⁶¹⁷. Es probable que en dicha elección no hubiera pesado tanto el deseo de mostrar una continuidad directa y explícita con sus antecesores, sino más bien la voluntad de enterrarse, de una forma genérica, en un templo con un papel especialmente relevante para la realeza desde el punto de vista funerario. Esta voluntad se manifestaría en el interés de Enrique II por disponer un panteón autónomo del precedente de Reyes Viejos. Esta elección habría de ser entendida probablemente en relación con las dinámicas funerarias castellano-leonas que buscaban asegurar la visualización del rey –en este caso de una nueva dinastía⁶¹⁸– a través de la elección de nuevos espacios para la inhumación. De hecho, no se debe olvidar que la propia dinastía Trastámara durante el reinado de Juan I basó parte de su propaganda, como mencionamos, en la condición ilegítima de Sancho IV⁶¹⁹.

- Relieve devocional de la catedral, al acoger un espacio de especial interés vinculado al culto a santa María. Además de los beneficios que desde el punto espiritual pudieran derivarse, la elección de este espacio permitía presentarse a la nueva dinastía como fiel devota de la Virgen y por Ella

⁶¹⁶ Cit. en Lenaghan, P., «Commemorating a real bastard: the chapel of Alvaro de Luna», p. 137.

⁶¹⁷ Carderera y Solano, V., *Iconografía española*, t. I, nº XXX; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 117; Chao Castro D., «Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», p. 86. Carderera consideró entre las razones que habría movido a Enrique II a elegir la catedral toledana el hecho de «ser bastardo de origen», decidiendo que enterrarse cerca de otros monarcas podría asegurar su legitimidad.

⁶¹⁸ Las relaciones de ruptura entre uno y otro panteón fueron puestas de relieve por R. Díez del Corral al afirmar que «la existencia de dos distintas capillas con enterramientos reales en la misma catedral demuestra el corte dinástico que supone la llegada de los Trastámara al trono castellano». Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento*, p. 89.

⁶¹⁹ Cfr. Valdeón, J., «Legitimidad de origen y de ejercicio: una cruzada contra el rey tirano», p. 236.

protegida⁶²⁰, de una forma similar a como ya habían hecho a través de la iconografía presente en la tabla de la *Virgen de Tobed*. Dicha elección suponía, en último término, un acto de especial interés propagandístico, en palabras de I. Bango, un «exponente de la importancia de su linaje y valía personal»⁶²¹ de un monarca que se inhumaba en las cercanías del lugar pisado por santa María en su Descensión. Esta estrecha relación con la Descensión no sólo le permitía la proyección de las imágenes del rey cristianísimo y fiel devoto de María que oscureciera aquellas de rey ilegítimo y regicida, sino que permitían crear un vínculo en el plano devocional con Alfonso XI, devoto de la virgen del Pilar y de san Ildefonso⁶²².

Este conjunto de factores explican el importante papel de la ciudad de Toledo en general y de su catedral en particular como hito funerario de la corona de Castilla. No debemos olvidar que estos factores ya tuvieron un peso específico en la elección de la ciudad como lugar de inhumación por Alfonso VII, Sancho III y Sancho IV y lo tendrán nuevamente en el proyecto de los Reyes Católicos para fundar un panteón regio en San Juan de los Reyes y posiblemente en la decisión de inhumar en el monasterio de Santa Isabel la Real a su hija la reina de Portugal doña Isabel. Del peso funerario de la ciudad para la realeza tenemos buena muestra en la relación realizada por Pedro de Salazar y Mendoza en la *Crónica del cardenal Pedro de Mendoza*⁶²³.

⁶²⁰ «...mandamos este nuestro cuerpo, que nos dio Dios, a la tierra de que fue fecho e formado, para que sea enterrado honradamente, como de Rey, en la Iglesia de Santa María de Toledo, delante de aquel lugar do anduvo la Virgen Sancta María e puso los pies quando dio la vestidura a Sancto Alfonso: en la qual nos avemso muy grand fiucia e devocion, porque nos acorió e libró de muchas priesas e peligros, quando lo ovimos menester», *Testamento de Enrique II* (Burgos, 29-V-1374), BAE t. 68, p. 39.

⁶²¹ Bango Torviso, I.G., «El espacio para enterramientos privilegiados», pp. 120.

⁶²² Ya hicimos referencia a algunos de estos aspectos. Véase al respecto: *Primera parte: 2.3. El culto a los santos*.

⁶²³ Sobre las inhumaciones de infantes en Santo Domingo el Antiguo, San Clemente el Real, Santo Domingo el Real y Santa Clara la Real véase: Salazar y Mendoza, P. de., *Crónica de el gran Cardenal de España*, pp. 374-375.

5. CONCLUSIONES

La capilla de Reyes Nuevos constituye una de las principales empresas artísticas de la dinastía Trastámara. Ello en virtud no sólo de acoger, en su función de panteón, al miembro fundador de la dinastía, su hijo y nieto, con sus respectivas esposas, sino también por su moderna organización y por su capacidad para llevar a cabo la privatización de la devoción toledana de la Descensión.

El carácter mudéjar de la capilla y el despliegue de un repertorio de escultura funeraria sin precedentes hasta el momento en Castilla fueron capaces de articular este proyecto memorial con pretensiones legitimadoras, equiparable al papel que la capilla de Enrique VII tuvo en Inglaterra en el marco de la promoción de la dinastía Tudor⁶²⁴. La legitimidad religiosa –vinculación a la Descensión, exaltación de la imagen del rey cristianísimo– fue fundamental en este proceso, así como la exaltación de la dignidad regia y el reforzamiento de cuestiones vinculadas a la legitimidad de origen, a través de las referencias a Alfonso XI o la materialización de la incorporación de la línea petrística a la monarquía Trastámara en el sepulcro de doña Catalina.

La capilla de Reyes Nuevos supone, dentro del panorama de las capillas reales, la cristalización definitiva de la idea de capilla real como panteón por excelencia de los reyes castellano-leoneses. Aunque el proyecto dejó al margen algunos de los elementos más característicos de sus predecesoras (disposición a dos niveles y ubicación en la cabecera), la capilla fue capaz de incorporar alguno de los principales aspectos de sus predecesoras a un nivel artístico e institucional. Desde el punto de vista institucional, la capilla fue capaz de articular un sistema que tendía a la individualización de los diferentes reyes a través de la disposición de capellanías privativas y, en algún caso, como el de la reina doña Catalina, de su propia capilla, en el marco de un proyecto que, desde sus inicios, habría buscado una diferenciación

⁶²⁴ Respecto a este proyecto R. Marks ha indicado que «the most potent symbol of this dynastic promotion must have been the new chapel located at the heart of the royal administration and forming a spectacular addition to the edifice which was both the coronation church and the ‘common sepulture of the kings of this Reame’ of whom the Tudors proclaimed themselves the legitimate heirs and successors» [Marks, R., «The Glazing of Henry VII’s Chapel, Westminster Abbey», *The Reign of Henry VII. Proceedings of the 1993. Hartaxton Symposium*. (Paul Watkins). Stamford, 1995, pp. 157-174, p. 173. Igualmente sobre estos aspectos legitimadores véase: Howard, M., «“The holie companie of heven”. Henry VII’s Chapel», *History Today* 36 (1986), pp. 36-41, p. 38.

clara respecto de la precedente capilla de Reyes Viejos. En este sentido, sería significativa la articulación de las capellanías en el seno de esta institución y la capacidad de perduración de la memoria de estas fundaciones. En torno en 1603 sabemos de la perduración al menos de una triple memoria en el seno de la capilla: la capilla de Reyes Nuevos, la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster y, la más llamativa, la denominada como *capellanía del Rey don Enrique* que estaba constituida por «dos capellanías que fundó el Rey Don Enrique 3º llamado el Doliente en el altar de San Ilefonso que está en las espaldas de la dicha Capilla de los Reyes Nuevos»⁶²⁵. Las capellanías monásticas, si bien en sentido estricto no pertenecerían a la capilla de Reyes Nuevos, en tanto que éstas no participarían de la imagen corporativa de la capilla, sin embargo, al menos en el caso de las capellanías de Juan I, éstas tenían estrechas relaciones desde el punto de vista económico e institucional con el capellán mayor de Reyes Nuevos y confluían con los capellanes de Reyes Nuevos con ocasión de ceremonias periódicas.

La virtud de esta capilla sería su capacidad para combinar esta diferenciación y la fundación de capellanías dispersas con la idea de centralidad y continuidad a través de instrumentos diversos, tales como la disposición de los sepulcros regios de tres generaciones de la dinastía en la misma capilla; el uso de un mismo referente estético en la confección de los sepulcros; o la celebración de un conjunto de ceremonias periódicas de carácter conmemorativo con idénticos patrones ceremoniales, siguiendo el modelo de aquellas celebradas por el fundador de la monarquía Enrique II.

Por último, la fundación fuera de la capilla, en espacios monásticos, de las capellanías por Enrique III y Juan I no sólo constituía una muestra del deseo de crear una memoria autónoma para los diferentes reyes, sino también un claro indicativo del peso de las órdenes monásticas en el ámbito devocional regio –que tendrá su culminación en los reinados de Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos.

⁶²⁵ *Patronazgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

QUINTA PARTE

CAPÍTULO VI

**LAS CAPELLANÍAS DE ENRIQUE IV Y DE
DOÑA MARÍA DE ARAGÓN EN EL
MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE
GUADALUPE**

El imponente santuario mariano de Guadalupe acogió el panteón y algunas fundaciones pías de carácter menor por la reina doña María de Aragón, mujer de Juan II, y su hijo, Enrique IV. Tras el abandono durante el reinado de Juan II del panteón toledano de Reyes Nuevos se volvió a las inhumaciones en función de criterios que, sin excluir aquellos aspectos tocantes a la dignidad regia, primaban las decisiones personales: Juan II decidió inhumarse en la Cartuja de Miraflores, mientras su mujer doña María elegía el marco del monasterio de Santa María de Guadalupe. La reina había muerto en Villacastín en 1445¹; entre ese año y 1447 fue trasladada al monasterio, durante el priorato de Fr. Juan de Zamora, según ha apuntado G. Rubio². La elección de Guadalupe por la reina se habría de poner en relación con la devoción hacia el monasterio de una forma general³ y específicamente por su afecto hacia su confesor, fray Pedro de Valladolid. Como indicaría D. de Écija doña María de Aragón «en el testamento que hizo, estando a la muerte, se mandó enterrar en este monasterio de Guadalupe, donde está ahora su cuerpo; y que trasladasen el cuerpo de este santo varón del lugar donde le habían enterrado primero y le hiciesen una rica sepultura cerca de la suya»⁴.

Enrique IV, tras su muerte en Madrid el 11 de diciembre de 1474 fue depositado en el monasterio de San Jerónimo el Real, fundado en Madrid por el rey⁵. Las exequias serían celebradas en el citado monasterio por el Cardenal Mendoza⁶.

¹ *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 625.

² Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», *Monasterio de Guadalupe* 64 (1919), pp. 50-54, p.

³ La relación de la reina con Guadalupe se puede documentar al menos desde 1431, cuando había concedido al monasterio 10.000 mrs. anuales de renta para dotar una capellanía por los reyes de Castilla, a la que nos referiremos más adelante, y que se debió de reforzar en la visita real de 1435, cuando la reina «estouo en sus deuociones fasta que el Rey partió de Guadalupe», Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. XCVIII, p. 173.

⁴ Écija, D. de, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe*, cap. XXXVI, p. 225.

⁵ Aspectos sobre la fundación del monasterio por Enrique IV en: Cuartero y Huerta, B., *El Monasterio de San Jerónimo el Real*, pp. 10-16;

⁶ «Donde le fueron hechas solepne exequias, segund a rrey pertenesçia, dixo la misa el cardenal de España con algunos perlados que allí estavan por asistentes con él en el altar», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 168, p. 399.

Su duración sería cifrada por Pulgar en nueve días⁷. Dichas exequias debieron celebrarse con el esplendor acostumbrado. En diciembre de 1474 se remitiría a San Jerónimo para las honras del rey «un libro misal grande rico», que posteriormente sería enviado al monasterio de Santa María de Guadalupe⁸ y probablemente un conjunto de ornamentos que debieron de ser usados en esta ceremonia y que quedaron en el monasterio con motivo de la inhumación en él del rey⁹. Por ello, a pesar del discurso desplegado por Palencia o Valera, como ya pusieron de relieve J. M. Nieto¹⁰ y A. I. Carrasco Manchado¹¹, las exequias por este rey hubieron de seguir los procedimientos habituales en estos casos.

Tras las citadas exequias, Enrique IV quedó en depósito temporal en el monasterio¹². Algunos meses después el cuerpo de Enrique IV sería trasladado desde San Jerónimo el Real hasta el monasterio de Santa María de Guadalupe:

«Acordaron también la inmediata traslación del cuerpo del rey D. Enrique, depositado en la iglesia de Santa María del Paso, al monasterio de Gudalupe, y que D^a Isabel, con los criados que sirvieron al difunto, acompañara a fúnefre cortejo. Todo se ejecutó con arreglo a los prevenido»¹³.

⁷ «Muerto el rrey don Enrrique, el cardenal estouo en Madrid todos los nueve días de las obsequias, las quales fizo solemnemente, en el monasterio del Paso, que es çerca de Madrid», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XX, p. 64.

⁸ Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», p. 870; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 552.

⁹ «...y asimesmo mandó dar grandes ornamentos y cosas para el enterramiento del rey, que fue en aquel monesterio que llaman Sant Jerónimo el Real, çerca de Madrid», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. XI, p. 130. Sobre éstos véase: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», pp. 313-314.

¹⁰ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 106.

¹¹ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p.39.

¹² «Y fue enterrado en depósito en el dicho monesterio de Santa María del Paso de Madrid, que él mandara fazer», Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 370; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XX, p. 64; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. C, p. 294.

¹³ Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec.III, Lib. XXVIII, cap. VIII, t. III, p. 26; «E allí [en San Jerónimo el Real] estovo depositado fasta que fue llevado a Santa María de Guadalupe...» [Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. C, p. 294].

1. DIMENSION MATERIAL

1.1. LOS SEPULCROS

Doña María de Aragón dispondría en su testamento de 14 de marzo de 1445 la voluntad de ser inhumada en la capilla mayor de la iglesia del monasterio de Santa María de Guadalupe, en el lado de la Epístola, dispuesto enfrente de la custodia del Corpus, en un arcosolio abierto tanto hacia el altar mayor como hacia la capilla de Santa Catalina, con el fin de asegurar la visibilidad del sepulcro real. Dicho sepulcro habría de ser realizado de fábrica y ornamentado en el exterior con decoración vegetal e imaginería «lo más notable que ser pueda, según conviene a mi estado»¹⁴. Esta disposición es, a grandes rasgos, la elegida por el Cardenal Mendoza para su sepulcro en la catedral de Toledo¹⁵. La reina dejaba los criterios para la realización del mismo a «hordenança e disposición del P. Prior del dicho Monesterio que agora es o será a la saçón con consejo de sus diputaos»¹⁶. La reina dispondría la confección de un sepulcro en alabastro «muy fino», cuyo modelo habría de seguir aquel de las yacentes de la catedral de Toledo, «de forma e ábito de reyna»¹⁷, es decir, los sepulcros femeninos de Reyes Nuevos.

Poco después de su muerte comenzó la construcción de su sepulcro, bajo la supervisión del monasterio de Guadalupe, aunque financiado en su totalidad por parte del todavía príncipe don Enrique. Éste libraría por tres tercios del año, sobre las rentas de las carnicerías de Cáceres, 20.000 mrs. anuales desde 1451 inclusive «fasta diez años primeros siguientes», es decir, hasta inicios de 1462, por carta dada en la villa de Coca, el 15 de octubre de 1450, con el fin de «hedificar vn monumento

¹⁴ «...que el mi cuerpo sea sepultado en el Monesterio de Santa María de Guadalupe (...) en el arco que está conmo entra omen en la capilla del altar mayor a la mano derecha, enfrent a la custodia del *Corpus Christi*. E que aquel arco, si buenamente ser podiere, sea abierto de ambas partes, por tal manera, que la mi sepultura sea vista asy de la parte de la capilla de Sta. Catherina, como de la capilla del altar mayor; e el arco sea calçado, quanto buenamente ser podiere; e sea labrado de ambas parte de follaje e ymangería, e obra de maçonería...», *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), pp. 34-35.

¹⁵ Sobre este proyecto véase: Pereda, I., «[159] Andrea Sansovino (proyecto). Sepulcro de Pedro González de Mendoza», *Ysabel. La reina Católica*, pp. 395-398, p. 395.

¹⁶ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

¹⁷ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

de alabastro con otros edificios alderredor, según conviene, para la sepultura e enterramiento de la muy esclarecida Doña María (...) el qual dicho monumento o sepultura se tiene de faser e hedificar en el Monesterio de Guadalupe, donde la dicha Reyna mi señora se mandó enterrar»¹⁸. Parece, no obstante, que debieron existir desde muy pronto problemas en el cobro de esta renta por parte del monasterio. Ello llevaría a que el procurador del monasterio de Guadalupe, Álvaro de Aldana, se presentara el 1 de septiembre de 1451 ante el recaudador de las alcabalas de Cáceres Moisés Brudo con el fin de reclamar el pago de los 20.000 mrs. de ese año¹⁹. Dos días después éste contestaría indicando que no se cumplían ciertos requisitos para la realización del libramiento, dispuestos por el propio príncipe don Enrique, y remitía la cuestión a don Salomón Bienveniste, recaudador y arrendador mayor del Príncipe²⁰. Por ello, parece que el monasterio se dirigió nuevamente a don Enrique con el fin de asegurar el pago del mismo y allanar las dificultades futuras en su cobro, lo que les permitiría cobrar, al menos temporalmente, los años 1451 y 1452²¹. Nuevamente los problemas aparecieron durante el cobro de la renta relativa al primer tercio de 1453, por lo que el monasterio se dirigió nuevamente al rey, pidiéndole el libramiento del pago no realizado y la facilitación del pago del mismo en lo sucesivo²². Don Enrique dispondría que se pagara el trimestre atrasado y los dos siguientes de ese año «cumplidamente syn pleito e syn rebuelta alguna» y en caso de no librarlos «les prendades los cuerpos e los enbiedes presos en buen recabdo a su costa ante mi»²³. No obstante, las dificultades debieron de continuar. En Vigo, el 20 de marzo de 1454, se otorgaba un libramiento a su mayordomo y

¹⁸ *Carta del príncipe don Enrique donando 20.000 mrs. al monasterio de Guadalupe para el sepulcro de la reina doña María* (Coca, 15-X-1450) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», pp. 51-52.

¹⁹ Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», p. 52.

²⁰ Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», p. 52.

²¹ Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», pp. 53-54.

²² *Carta para que se libre la renta de 20.000 mrs. relativa al primer tercio del año de 1453* (El Tiemblo, 10-VII-1453) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (IV)», *Monasterio de Guadalupe* 65 (1919), pp. 70-74, pp. 70-71.

²³ *Carta para que se libre la renta de 20.000 mrs. relativa al primer tercio del año de 1453* (El Tiemblo, 10-VII-1453) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (IV)», p. 71. Igualmente, mención a éste en: Vizúete Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 82.

recaudador en Cáceres para el pago de esta renta²⁴. Finalmente, don Enrique accedió a cambiar, a propuesta del monasterio, el origen de estas rentas en aquellas del herbaje de Cáceres y su tierra, indicado que «este presente año [1454] e de aquí adelante en cada año e fasta el fin de dicho año que verná de mill e quatrocientos e sesenta años, avedes recabdado e cogiéredes e recabdáredes en renta o en fieldad o en otra qualquier manera la dicha renta de las alcaualas de las yeruas de los ganados de la dicha mi villa de Cáceres e su tierra»²⁵.

No contamos con más informaciones al respecto sobre este sepulcro. En una relación del padre Talavera del monasterio, no obstante, se indica que «al lado izquierdo [de la capilla mayor] están los huesos de la Reyna doña María, muger de D. Juan el Segundo, guardados en un sepulcro de bronce, con las letras: *Aquí está la Reyna de Castilla doña María*»²⁶. Ricardo del Arco, siguiendo a Flórez, ha apuntado que se trataría de una caja de madera, forrada de láminas de bronce²⁷.

Enrique IV, tras el traslado de su cuerpo a Guadalupe, debió de ser depositado «junto al sarcófago de su madre y no lejos del Maestre Pacheco»²⁸. El cuerpo del rey quedó ubicado, como indica la *Tabla de todos los bienhechores* del monasterio «en la capilla mayor de Nuestra Señora»²⁹. No obstante, la posición del cuerpo regio es más complicada de determinar con precisión. Aunque M. Gómez Moreno apuntó la posibilidad de que el cuerpo de Enrique IV hubiera quedado dispuesto en el lado del Evangelio -ocupando el arcosolio que se encontraba a este lado del altar mayor, siguiendo hipotéticamente una disposición similar a la posición de su madre en el lado de la Epístola³⁰- parece, como han señalado algunos

²⁴ Vizuete Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 82.

²⁵ *Carta otorgando 20.000 mrs. anuales al monasterio de Guadalupe sobre los herbajes de Cáceres y su tierra* (Segovia, 20-V-1454) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (IV)», pp. 73-74.

²⁶ Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (V)», p. 87. Igualmente véase: Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 42.

²⁷ Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 329.

²⁸ Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec.III, Lib. XXVIII, cap. VIII, t. III, p. 27.

²⁹ Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», p. 223.

³⁰ Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 42. Diversas fuentes apoyan esta ubicación: un códice datado hacia 1501 indica, en relación con el sepulcro de fray Ferrand Yañez de Figueroa († 1412), que «está enterrado enfrente del sagrario, a la mano derecha del altar mayor, adonde está el enterramiento de la Reyna Doña María, su madre del rrey D. Enrique el quarto, porque el bulto de dicho rrey, que está cabe el sagrario, no es sino una memoria que hizo poner allí el arçobispo de Toledo Don Pedro Gonçález de Mendoza» [Cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (V)», pp. 85-86, nota 2. Como ha señalado A. Barrado Manzano «el sagrario estaba entonces donde está

autores³¹, y parece confirmar tanto el *Libro de esta Santa Imagen de Guadalupe* (ca. 1514-1534) de fray Diego de Écija³² como la relación de la exhumación del cuerpo de Enrique IV (1617), a la que haremos referencia más exhaustivamente a continuación, que el cuerpo de Enrique IV se encontraba en el arcosolio del lado de la Epístola, en un nivel inferior al sepulcro de su madre, siguiendo, por otro lado, las hipotéticas disposiciones testamentarias dadas por Enrique IV en el momento de su muerte, al disponer «que su cuerpo fuese llevado a Santa María de Guadalupe, y lo enterrasen debaxo de la sepultura de su madre, la rreyna»³³

Según F. del Pulgar, junto a la disposición de un sepulcro se llevaría a cabo la confección, a expensas de don Pedro González de Mendoza, de un sepulcro de estilo gótico con yacente³⁴, atribuido por algún autor a Anequín Egas³⁵. No obstante, creemos que la presencia de un yacente de Enrique IV es complicada de afirmar con seguridad. Aunque conocemos la hipotética presencia de un primitivo epitafio de

ahora la excelencia del Evangelio», en Écija, D. de, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe*, p. 179, nota 1]; G. Barreiros en la visita a Guadalupe, con ocasión del viaje de 1542, refiere, al hablar del sepulcro de «fray Fernández de Cáceres», que: «El qual está sepultado junto al altar mayor de Nuestra Señora, en la parte de la epístola, debajo de la sepultura de la madre del rey don Enrique IV de este nombre, el qual rey tiene su sepultura frente de ésta, en la parte del evangelio» [Barreiros, G., *Corografía de algunos lugares* en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*, t. II, p. 140]. Igualmente, en el contrato realizado con los maestros de cantería Bartolomé de Abril y Joan Baptista de Semería para la reforma del altar mayor en 1616 se da a entender la presencia de los enterramientos reales a uno y otro lado: «a los lados del qual [el retablo mayor] están los entierros rreales y dos oratorios, altos e baxos» [*Contrato con maestros de cantería Bartolomé de Abril y Joan Baptista de Semería* (Toledo, 28-VII-1616) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VI), *Monasterio de Guadalupe* 67 (1919), pp. 101-105, p. 101].

³¹ Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (I)», p. 88; Rubio, G., «Política de reconstrucción nacional de los Reyes Católicos (Documento interesante e inédito del Archivo de Guadalupe) (I)», *Monasterio de Guadalupe* 80 (1919), pp. 343-346, pp. 343-344.

³² Indica éste respecto a fray *Fernandiáñez de Figueroa* († 1412) que le enterraron «junto al altar mayor, a la mazo izquierda, frente al sagrario; donde después se enterró la reina doña María de Aragón, mujer del rey don Juan el II y madre del rey don Enrique el IV, el qual rey don Enrique se enterró también allí. Y por mandado de la dicha reina fue también enterrado allí el santo varón fray Pedro de las Cabañuelas o de Valladolid, su confesor», Écija, D. de, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe*, cap. XXVI, p. 179.

³³ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 168, p. 399.

³⁴ «E después el cardenal fizo llevar el cuerpo deste rrey don Enrrique al monasterio de Gudalue, donde él mandó enterrar; e fizo sus espensas vn bulto e vna sepultura muy suntuosa, çerca de la sepultura do estaua el cuerpo de la rreyna doña María, su madre», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XX, p. 64.

³⁵ Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 362; Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (I)», p. 88; Álvarez, A., *Guadalupe*, p. 68.

Enrique IV³⁶ desconocemos las circunstancias en las que éste estaba y si este pudo perdurar hasta inicios del siglo XVII, cuando se confecciona el existente actualmente³⁷. Lo que si sabemos a través de la *Historia del Rey Don Enrique quarto de Castilla y León* de fray Jerónimo de la Cruz (ca. 1650) -que se encargó de recoger las noticias transmitidas al respecto por fray Ambrosio de Castellar, prior de Santa María de Guadalupe- es que en 1617 la ubicación concreta del sepulcro de Enrique IV era desconocida. Según el citado fray Jerónimo para la inhumación primitiva de Enrique IV se debió de hacer allí «lebantar un luzillo debajo del lugar donde estáua el cuerpo de su madre la señora Reyna doña María y cerrando el luzillo boluieron a rreynchir la pared como antes estaua»³⁸. Dicha posición, sin yacente, es la que explicaría la pérdida de la memoria de la ubicación del rey que «permaneciò en aquel lugar en que pusieron el cuerpo real desde el año mil quatroçientos y settentta y çinco asta el año mil seisçientos y diez y siete que queriendo renouar la capilla mayor como oy está que estaba muy a lo antiguo y desluçida (...) para hazer la fábrica fue neszesario tocar en el sepulcro de la Reyna y andando en ellos ofiçiales connoçieron que hauía otra cosa debajo siguieron la obra y allaron el luzillo zerrado. Abrieronle y encontraron el cuerpo del Rey que de ningún modo sauían determinadamente dónde lo pusieron los antiguos»³⁹. Esperamos que, estos aspectos que dejamos aquí esbozados, puedan ser completados y matizados en el futuro con la incorporación de nuevas fuentes.

³⁶ «Al muy alto y esclarecido señor Don Henrique de Castilla y de León Rey quarto poderosissimo, Príncipe clementissimo, Señor suio piadosissimo, Pedro de Mendoça, cardenal de la santa Iglesia de Roma, como a quien tanto deuía, consagró este túmulo. Lloraron su ausencia y muerte la humanidad, clemencia y manificencia. Passó desta vida el día nueue de Dizienbre Año del Señor de mill e quatroçientos e setenta e quatro, a los veynte y dos de su Reynado» [Cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (I)», p. 90]. Igualmente sobre éste: Huerta, B., *El Monasterio de San Jerónimo el Real*, p. 21; González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 140; *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fol. 165v.

³⁷ Éste aparece reproducido en: Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa real de Castilla*, p. 347.

³⁸ Cruz, J. de la, *Historia del Rey Dn. Enrrique quarto de Castilla y León*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.776, fol. 336r.

³⁹ Cruz, J. de la, *Historia del Rey Dn. Enrrique quarto de Castilla y León*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.776, fols. 336r-336v.

1.2. LOS AJUARES

Conocemos la apertura de los sepulcros regios al menos en cuatro ocasiones desde el momento de la inhumación hasta el presente. De especial valor son las correspondientes a las exhumaciones que tuvieron lugar en 1617 y 1946. La relación de 1617, realizada con motivo de la reforma de la capilla mayor y conocida de una forma indirecta, como señalamos, en la obra historiográfica de fray Jerónimo de la Cruz tiene especial interés por ofrecer una imagen del ajuar regio intacto, tal como habría sido dispuesto en 1475. Según la citada relación de 1617 Enrique IV apareció «enbuelto en vn paño de brocado berde, con espuelas doradas calçadas y botas entteras como si no vbiera echo más de ponérselas aquel mismo ynstante. Tenía más ceñida su espada. El cuerpo estaba entero y muy tratable»⁴⁰. Debido a que, tras la reforma del retablo, inaugurado con presencia de Felipe III en 1618⁴¹, los sepulcros con efigies orantes no habían sido concebidos para acoger los cuerpos reales, estos fueron introducidos en dos cajas de madera de pino con unas cartelas de pergamino con el nombre y la fecha del traslado y colocados en un pasillo abierto en el muro, de unos dos metros por uno, enlucido y blanqueado, detrás del retablo, con una puerta de la misma época⁴². Parece que la memoria de la situación de los cuerpos reales se perdió a partir de la Exclaustración de 1835 hasta años después, cuando el 8 de noviembre de 1908 se hallaron de forma casual los féretros⁴³. Este examen de 1908 del féretro del monarca parece indicar que el ajuar permanecía intacto indicándose que «la momia del rey representa un hombre de grande estatura y recia complexión; se halla vestido de todas sus armas y sendas botas de montar en los pies»⁴⁴. Nuevamente en 1946 la Comisión de Monumentos de Cáceres dio noticia a la Real Academia de la Historia para que llevase a cabo un examen visual de estos restos realizada, tras obtener los permisos del arzobispo de Toledo y de la autoridad Provincial de la Orden Franciscana, la noche del 19 de octubre de 1946. Dicha

⁴⁰ Cruz, J. de la, *Historia del Rey Dn. Enrrique quarto de Castilla y León*, BNE, Manuscritos, Mss. 1.776, fol. 336v.

⁴¹ Álvarez, A., *Guadalupe*, p. 68.

⁴² Álvarez, A., *Guadalupe*, p. 68; Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», *Monasterio de Guadalupe* 66 (1919), pp. 146-149, p. 146.

⁴³ Sobre éste: Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», pp. 146-147.

⁴⁴ Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», p. 147.

apertura permitió un examen detenido de los restos y la recuperación de algunos fragmentos de telas, pudiéndose constatar, contrastando este acta de apertura y las antiguas descripciones de los ajuares, que entre 1908-1946 debieron de desaparecer la espada y las espuelas. Según el citado informe, Enrique IV vestía una túnica de terciopelo morado liso, de la que sólo se conservaban las mangas⁴⁵, así como posiblemente una camisa, de la que quedaban fragmentos muy deshechos de lienzo basto, mezclados con los restos de otras posibles prendas interiores, unas polainas de cuero, de color oscuro y completamente lisas, que llegaban por delante por encima de las rodillas y por detrás hasta las corvas⁴⁶. El paño de brocado⁴⁷, aunque fue identificado con una capa, más recientemente se ha indicado que debió formar parte de la tela que envolvía el cadáver del rey⁴⁸. Este paño carecía de forro y era, en palabras de Gómez Moreno, de «terciopelo verde aceitunado, destacando sobre fondo raso un ramaje ondulado con florones, ya provistos de núcleo central tejido con oro, ya enteramente de esta misma labor en oropel y oro de Chipre, dispuesto con espolines y circunscrito, por consiguiente, a sus campos exclusivos. En conjunto resulta una composición perfectamente equilibrada y bellísima, a golpes de florones en posición alternada y brotando de troncos nudosos con algo de hojas, y cuyo vellutado opulento resalta sobre el campo raso y más débil de entonación, aunque también verde: un sentido semiorienta semigótico presidió en esta magnífica obra»⁴⁹. Según opinión de Gómez Moreno, cuando fue incorporada esta tela al ajuar de Enrique IV es posible que ya fuese vieja, pues tendría algunos paralelismos con las presentes en las pinturas italianas de la primera mitad del siglo XV y sería diferente a la moda de la estampación presente en la Castilla de la década de los

⁴⁵ Un fragmento se conserva en la Real Academia de la Historia, Gabinete de Antigüedades, Nº Inv. 1256. A pesar de su color original, «actualmente parece de color marrón oscuro», Benito, P., «97. Fragmento de las vestiduras de Enrique IV de Castilla», *Tesoros de la Real Academia de la Historia*, p. 253. Igualmente: Rubio Celada, A., «6. Fragmentos de tejidos de Enrique IV», *Isabel la Católica en la Real Academia de la Historia*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2004, pp. 46-48.

⁴⁶ Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 44.

⁴⁷ Un fragmento se conserva en la Real Academia de la Historia, Gabinete de Antigüedades, Nº Inv. 1256. Benito, P., «97. Fragmento de las vestiduras de Enrique IV de Castilla», *Tesoros de la Real Academia de la Historia*, p. 253; Rubio Celada, A., «6. Fragmentos de tejidos de Enrique IV» *Isabel la Católica en la Real Academia de la Historia*, p. 47. A parte de estos fragmentos conservados en la Real Academia, otros quedaron en el Museo de telas y bordados del Real Monasterio.

⁴⁸ Rubio Celada, A., «6. Fragmentos de tejidos de Enrique IV», *Isabel la Católica en la Real Academia de la Historia*, p. 47.

⁴⁹ Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 44.

setenta; posiblemente, en opinión del mismo autor, su origen se encontraría en los talleres venecianos⁵⁰, si bien otros autores han apuntado a un posible origen en un taller peninsular, bajo influencia italiana, similares a los tejidos realizados en Valencia⁵¹. Apareció junto con ésta una cinta de casi un metro de largo y 13 mm. de ancho, similar en su labor a las cintas de los sellos de los diplomas castellanos del siglo XIV, tejida a mano con hilos de lino de color pardo, rojos, blancos, amarillos y azules, rematada por un extremo en borla hecha con los mismos hilos, a partir de un nudo en que se entrelazarían cordones verdes y rojos⁵².

Igualmente, la apertura realizada en 1946 permitió comprobar el ajuar de la reina doña María. Por su testamento de 14 de marzo de 1445, la reina había dispuesto su inhumación «en el hábito del Bienaventurado Sto. Domingo, mi Padre e Abogado»⁵³, si bien por los datos ofrecidos por el acta de exhumación de 1946 no parece que se conservara resto alguno de su ajuar primitivo⁵⁴.

En 1959 se llevaría a cabo una nueva exhumación de los cadáveres reales con motivo del tratamiento del patrimonio material del monasterio frente a las termitas. En esta ocasión se llevó a cabo el recorte de algunas piezas del brocado que envolvían el cuerpo de Enrique IV y de la tela blanca que cubría el cuerpo de doña María, con el fin de incorporarlo al Museo de Telas⁵⁵.

En conclusión, el ajuar de Enrique IV sigue el habitual énfasis en la dimensión altamente *militarista* del poder regio a través de la presencia de tres elementos con un marcado carácter caballeresco y cruzadista: las espuelas doradas, las botas y la espada. Estos aspectos permiten poner en relación dicho ajuar con los de sus predecesores en el trono como aquellos de Fernando III, Alfonso XI o Sancho IV. La presencia de estos elementos demuestra el interés por disponer un ajuar digno y acorde a la imagen regia proyectada por Enrique IV, lejos de la visión ofrecida por M. Gómez Moreno y G. Marañón, que a partir del examen del ajuar mermado, concluyeron que «todo inclina a creer que se dejó el cadáver sin ceremonia de

⁵⁰ Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 44.

⁵¹ Rubio Celada, A., «6. Fragmentos de tejidos de Enrique IV», p. 47.

⁵² Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 45.

⁵³ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 34.

⁵⁴ Cfr. Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 43.

⁵⁵ Álvarez, A., *Guadalupe*, p. 71.

lavado ni mortaja ni accesorio alguno»⁵⁶, sin duda lastrados por la peyorativas imágenes de la muerte y tratamiento del cadáver de Enrique IV transmitida por la cronística proisabelina⁵⁷. Es igualmente destacable en ese sentido el buen estado de conservación de los restos mortales de Enrique IV de los que dan buena muestra los exámenes realizados en 1617 y 1908⁵⁸ frente a la visión ofrecida por esta misma cronística del cuerpo regio.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

2.1. LAS CAPELLANÍAS FUNERARIAS DE DOÑA MARÍA DE ARAGÓN

La reina dispondría en su testamento la fundación de tres capellanías perpetuas en el monasterio de Guadalupe «por mi ánima e por las ánimas de todos mis defuntos»⁵⁹. Estas capellanías, que debían decir semanalmente cuatro misas cada una de ellas, recaerían, según el citado testamento, sobre los propios frailes jerónimos, a quienes se concedía la posibilidad de que pudieran celebrarlas fuera del monasterio «según lo fassen por las otras capellanías, e lo tienen por gracia de Nuestro Señor el Papa»⁶⁰. Se disponía igualmente que si por enfermedad «o mengua dellos» no se pudieran decir las misas de una o todas las capellanías se cobrara la renta asignada⁶¹. No obstante, por el contrario, se establecía que «sy el Prior e frayles del dicho Monesterio se quisyeren descargar de celebrar las misas de dichas capellanías por algún tienpo o algunas dellas, mando a mis testamentarios que fagan celebrar las tales misas o capellanías por otros presbíteros en los lugares donde

⁵⁶ Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», p. 44.

⁵⁷ Destacable, en este sentido, es la visión ofrecida por D. de Valera al decir que: «E al fin vn súpito flugio de sangre le vino, que ninguna cosa le pudo aprovechar, como en dos días toda la fuerça perdiere, de manera que se tornó tan disforme que era cosa maravillosa de lo ver», Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XCIX, p. 292.

⁵⁸ En la exhumación que se llevó a cabo en 1908 se indica que «estaban las momias en perfecto estado de conservación, solamente la reina tenía algo desmoronada la nariz», Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», p. 147.

⁵⁹ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 36.

⁶⁰ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 36.

⁶¹ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 36.

entendieren ellos que será más servicio de Dios e provecho de mi ánima e de las ánimas de mis difuntos»⁶². Además fijaba como salvedad que, en caso de que cesara la percepción de la rentas, «non sean obligados a desir ni celebrar missas algunas por razón de las dichas capellanías»⁶³ y que, en el supuesto de una mengua de las mismas, el monasterio pudiera reducir el número de las misas que en las dichas capellanías estaban establecidas en proporción a la mengua de las rentas⁶⁴.

No obstante, las capellanías quedaron sin dotar en vida de la reina, pues quedó en manos de sus testamentarios la asignación de rentas y, en caso de que éstos hubieran fallecido, en las del prior de Guadalupe⁶⁵. La dotación fue llevada a cabo por el príncipe don Enrique, quien renunció el 5 de agosto de 1445 a 20.000 mrs. «de juro de heredad de los mrs. de juro de heredad que yo tengo de vuestra señoría en vuestros libros» para tres capellanías perpetuas en el monasterio porque «tengan cargo de rogar a Dios por el ánima de la Reyna mi señora de gloriosa memoria e por la vida e salud vuestra e mía»⁶⁶. La aprobación real tuvo lugar el mismo 5 de agosto de 1445⁶⁷. El 17 de diciembre de 1445 Juan II daba una carta de libramiento a don Mosé de Fromestá, recaudador mayor de la renta del servicio y montazgo de los ganados, por la que pedía que se librara la parte proporcional de los 20.000 mrs. «que de mí tenía por juro de heredad, para syempre jamás, el príncipe D. Enrrique, mi muy caro e muy amado fijo; por quanto el dicho príncipe que los renunció e traspasó, e me lo enbió suplicar e pedir por merced, por su petición firmada de su nombre; porque ellos tengan cargo de rogar a Dios por el ánima de la reyna Doña María, de gloriosa memoria, su madre e mi muger, que Dios aya»⁶⁸. Esta parte

⁶² *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 36.

⁶³ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 36.

⁶⁴ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), pp. 36-37.

⁶⁵ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 36.

⁶⁶ *Privilegio de Juan II confirmando una renunciación de 20.000 mrs. del príncipe don Enrique para unas capellanías a favor de su madre, doña María* (Tordesillas, 15-X-1446). AHN, carpeta, 406/8 (1), fol. 2r. Igualmente véase: Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», p. 147

⁶⁷ *Privilegio de Juan II confirmando una renunciación de 20.000 mrs. del príncipe don Enrique para unas capellanías a favor de su madre, doña María* (Tordesillas, 15-X-1446). AHN, carpeta, 406/8 (1), fols. 1r-1v.

⁶⁸ *Carta para que se pague la renta al monasterio de Guadalupe para las capellanías* (Madrigrál, 3-I-1447) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», p. 148.

proporcional correspondía al período comprendido entre el 5 de agosto de 1445 y fines de diciembre de ese año, alcanzando un montante de 8.111 mrs. y dos escudos que debían ser librados «en cualesquier mrs. del dicho vuestro recabdamiento»⁶⁹. La renunciación sería confirmada por el privilegio real dado en Tordesillas el 15 de octubre de 1446, que señalaría la renta renunciada «en las rentas de las alcaualas del partido de las mercaderías de la çibdad de Seuilla donde los ellos escogen e quieren auer e tener en cada vn año»⁷⁰. El 3 de enero de 1447 sería nuevamente dada por Juan II en Madrigal una carta a don Mosé de Fromestá, a petición del monasterio de Guadalupe, en tanto que el recaudador mayor no quería realizar libramiento alguno, con el fin de que cumpliera lo dispuesto en la citada carta de 17 de diciembre de 1445⁷¹.

Pocos meses después, dado que los 20.000 mrs. estaban asentados en el «oficio de las mercedes», el monasterio solicitó al rey en Valladolid el 31 de marzo de 1447 que fueran puestos y asentados «por salvados (...) señaladamente en las rentas de las alcaualas del partido de las mercadorías de la çibdat de Seuilla»⁷². Por una fe de 1 de abril de 1447 los *contadores de las mercedes* indicaron a los *contadores de las rentas* que los contadores mayores dispusieran por salvados estos 20.000 mrs⁷³.

Además, se concedió para la dotación de éstas al monasterio de Guadalupe el 14 de marzo de 1445 las casas que la reina disponía en Madrigal, designando como testamentarios a don Lope Barrientos, obispo de Ávila, fray Juan de Zamora, prior de Guadalupe, fray Gonzalo de Illescas, profeso en Guadalupe, y Juan González Valdenebro, licenciado⁷⁴.

⁶⁹ *Carta para que se pague la renta al monasterio de Guadalupe para las capellanías* (Madrigal, 3-I-1447) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», p. 148.

⁷⁰ *Privilegio de Juan II confirmando una renunciación de 20.000 mrs. del príncipe don Enrique para unas capellanías a favor de su madre, doña María* (Tordesillas, 15-X-1446). AHN, carpeta, 406/8 (1), fol. 2r.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fol. 492v.

⁷¹ *Carta para que se pague la renta al monasterio de Guadalupe para las capellanías* (Madrigal, 3-I-1447) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», pp. 148-149.

⁷² AHN, carpeta, 406/8 (2).

⁷³ AHN, carpeta, 406/8 (2).

⁷⁴ Vizuete Mendoza, J.C., *Guadalupe. Un monasterio jerónimo*, p. 81.

2.2. LAS CAPELLANÍAS FUNERARIAS DE ENRIQUE IV

Igualmente el monasterio de Guadalupe acogió la fundación de diversas fundaciones piadosas. Dos debieron de ser las capellanías dotadas por el alma de Enrique IV, como trasmite tanto Pulgar -que informa de la fundación de este número de capellanías con ocasión del traslado del cuerpo del rey a Guadalupe por parte del Cardenal Mendoza, en tanto que «albaça de su ánima»⁷⁵, como la *Tabla de todos los bienhechores* del monasterio, que refiere que «por el qual [Enrique IV] se dizen dos capellanías perpetuas»⁷⁶.

El hecho de que estas fundaciones gozaran de escasa ambición, no hubieran sido el resultado de una fundación regia propiamente dicha, carecieran de un espacio acotado para el desarrollo de su ceremonial funerario y no se hubieran llegado a organizar corporativamente fueron factores determinantes que motivaron el escaso relieve de tales fundaciones e incluso la desaparición, durante buena parte de la edad moderna y contemporánea, de la memoria de la ubicación de los restos mortales de Enrique IV dentro de la iglesia monástica. Frente a la alta institucionalización y relativa complejidad que tienen las capillas reales y su capacidad de articularse como símbolo del rey difunto, nos encontramos aquí ante la mera fundación de un conjunto de capellanías cuya dimensión sería marcadamente religiosa, más que política. Igualmente, frente a las rentas que caracterizan la dotación de las capillas reales, por lo general muy homogéneas, estables y con un origen local, en este caso nos encontramos con un asentamiento heterogéneo de las mismas, tanto en su naturaleza como en su procedencia.

Estas capellanías tendrían como función rezar por «las ánimas del dicho rey don Enrique nuestro hermano e de los otros reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores»⁷⁷. Como es habitual, a esta orientación funeraria se le hubo de sumar otra dirigida a orar por los monarcas reinantes y el estado de la Corona, consistente,

⁷⁵ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XX, p. 64.

⁷⁶ AMG, C-87 cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», p. 223.

⁷⁷ *Carta del Maestre de Calatrava para que se cumpla lo dispuesto por el Maestre Téllez de Girón* (Almagro, 14-I-1483). AHN, Clero, Leg. 1422/76. Una referencia similar en la *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. De Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fols. 2v-3r.

en este caso particular, en la obligación de rezar por la victoria del reino de Castilla en la guerra contra Granada⁷⁸.

La dotación de estas capellanías sería mixta, con una mínima parte de la misma realizada por dotación real propiamente dicha y otra mayoritaria de carácter privado, realizada por personas cercanas a Enrique IV. A pesar de que desde el punto de vista de sus dotaciones estas capellanías se caracterizaban por asentarse sobre rentas muy diversas tanto desde el punto de vista de su señalamiento como de sus dotadores, desde el punto de vista funcional debieron quedar unificadas bajo unos mismos estatutos que regularían las ceremonias y obligaciones cotidianas de las capellanías⁷⁹.

Parece que las capellanías hubieron de ser fundadas por iniciativa de Isabel I. La *Tabla de todos los bienhechores* del monasterio alude a la fundación de las capellanías indicando que «después de fallecido este Rey don Enrrique, viendo la cathólica Reyna de Castilla doña Ysabel su hermana no quedauan doctadas sus capellanías, dixo a los criados que auían sido aceptos a este Rey y a quien el Rey auia hecho muchas mercedes que como auian tenido tan poco cuydado de dotar el ánima de quien tantos bienes auian resceuido; los quales solicitándoles el marqués de moya don Andrés de Cabrera [roto]»⁸⁰. G. Rubio consideró esta medida un «primer jalón y punto de partida, para aquel acto político y de extraordinario valor verificado en las cortes de Castilla de 1480, por el cual se ordenó, que todos los que en los pasados disturbios del reinado de Enrique IV hubiesen recibido de su mano rentas de juro de heredad o en otra cualquier forma, las restituyesen a la Corona»⁸¹.

⁷⁸ « E por que nos encargamos a los dichos prior y frayles del dicho monesterio que contynamente fizese oraçión e espeçialmente fiziese plegaria en los divinos ofiçios que en el dicho monesterio se çelebraren e dixeren a Dios nuestro señor que nos de vitoria en esta guerra que tenemos començada e contendemos con su ayuda continuar contra el Rey e moros del Reyno de Granada e asy mismo digan las dichas capellanías por ello», *Carta del Maestre de Calatrava para que se cumpla lo dispuesto por el Maestre Téllez de Girón* (Almagro, 14-I-1483). AHN, Clero, Leg. 1422/76.

⁷⁹ En relación con las capellanías dotadas por los criados de Enrique IV: «que cada día e por sienpre jamás caten e digan las misas e obsequias por el ánima del dicho señor Rey don Enrrique nuestro hermano en el dicho monesterio con los estatutos e establecimientos que yo la dicha rreyna e el dicho prior del dicho monesterio ordenáremos», *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fols. 1r-1v. Esta disposición ya aparecía en la carta de renunciación y dotación de las capellanías (29-V-1477), AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2v.

⁸⁰ Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», p. 223.

⁸¹ Rubio, G., «Política de reconstrucción nacional de los Reyes Católicos (Documento interesante e inédito del Archivo de Guadalupe) (I)», p. 344.

De esta forma, algunos prelados y caballeros cercanos a Enrique IV instituirían algunas capellanías a lo largo de 1477 a petición de Isabel I y en supuesto agradecimiento por las mercedes recibidas del rey. Estas quedarían asentadas sobre «los marauedís que su alteza nos fizo merced de juro de hereditat por sus preuilegios sytuados con facultad de los aver por saluados en las rrentas»⁸². Una buena síntesis de la fundación de estas capellanías aparece en la *Confirmación de diversas renunciaciones para unas capellanías de Enrique IV* de 4 de abril de 1479:

«Nos el Rey e la Reyna fazemos ssaber a vos los nuestros contadores mayores que por parte del prior, frayles e conuento del monesterio de nuestra señora Santa María de Guadalupe de la orden de San Jerónimo nos es fecha rrelación que por algunos perlados e caualleros e otras personas criados del señor rrey don Enrrique nuestro hermano que santa gloria aya que que en el dicho monesterio está sepultado por la criança e merçedes que ellos e sus anteqesores dél resçibieron les han rrenunçiado e quieren rrenunçiar algunas contías de marauedís de juro de heredad de los que ellos auía e tenían del dicho señor Rey don Enrrique nuestro hermano situados por sus cartas de preuilegios en çiertas renta de nuestros Reynos e señoríos para que sean dotadas e estableçidas çiertas capellanías que cada día para sienpre jamás canten e digan las misas e obsequias por el ánima del dicho señor rrey don Enrrique nuestro hermano en el dicho monesterio con los estatutos establecimientos que yo la dicha Reyna e el dicho prior del dicho monesterio ordenaremos»⁸³

Aunque la fundación de capellanías funerarias por parte de personas cercanas a los reyes⁸⁴ no era en absoluto extraña, como veremos⁸⁵, sí lo era, sin embargo, la dotación de las mismas a cargo de un conjunto relativamente amplio de personas y

⁸² *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2v. Referencia también en: AHN, Clero, Leg. 408/19, fols. 1r-1v.

⁸³ Inserto en la *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/20, fols. 1r-1v y *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/19, fols. 1r-1v.

⁸⁴ En la renunciación de Gonzalo de León (3-VII-1477) se hace referencia a que «renunçio con gran fe e amor por seruiçio de su Alteza que Santa Gloria», *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 3r.

⁸⁵ Sobre estos aspectos véase el apartado: *Sexta parte: 1.2. Capellanías de fundación no real*.

de una forma sistemática en el marco de un proyecto común. Las razones parecen encontrarse en el hecho de que el rey hubiera muerto sin disponer testamento que hubiera consignado, como era frecuente, todo lo referente a las capellanías y misas a realizar por su alma. Aun así, la dotación de estas capellanías quedaba justificada en la incapacidad económica del rey para poder dotarlas⁸⁶ y en la conocida voluntad que el rey Enrique IV tenía, según sus círculos más cercanos, por disponer su fundación⁸⁷.

Por las renunciaciones llevadas a cabo se establecería que en los futuros privilegios reales para la concesión de las mercedes se restase la cuantía a la que se renunciaba para la dotación de las capellanías, acudiéndose con el resto de la misma⁸⁸. A su vez se establecía, como es lógico, la entrega de las cantidades renunciadas a los monjes de Guadalupe de una forma anual para la dotación de las citadas capellanías⁸⁹. Tales renunciaciones para la dotación de las capellanías serían las siguientes:

⁸⁶ Indica la *Crónica incompleta* que «hizo a los grandes muy grandes, que todo el Reyno asolutamente enagenó, tanto que ya él nin tenía en todo el Reyno apenas blanca de renta, y él y los suyos del tesoro y de diuersas impusiciones, pedidos y monedas comían», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. I, p. 61. Igualmente en: *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. V, p. 94; Pulgar, F., *Claros varones de España*, fol. 6r-6v.

⁸⁷ «E por causa que todas las rrentas de sus rreynos le estauan ocupadas non pudo dexar ni señalar rrentas algunas al dicho monesterio para que tosiesen cargo de fazer conmemoraçiones e obsequias por su ánima las que a tan alto príncipe e rrey perteneçían de ser fechas e el tenía ordenado de fazer de lo qual somo muy çiertos e lo sabemos asy de su voluntad e por que la muerte le ocupó syn poner en obra aquello que nosotros conoçemos verdaderamente que el tenía en su voluntad de fazer para memoria de su ánima» [*Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2r.]; «E por causa que todas las rentas de sus reynos le estauan ocupadas, non pudo dexar nin señalar rentas algunas al dicho monesterio para que touiesen cargo de faser memoraciones e obsequias por su ánima, las que para tan alto príncipe e rey pertenescían ser fechas e él tenía hordenado de faser, de lo qual somos muy cierto, e lo sabemos asy de voluntad: E porque la muerte le ocupó sin poner en obra aquellos que nosotros conoscemos verdaderamente que él tenía en voluntad de facer memoria de su ánima», cit. en Rubio, G., «Política de reconstrucción nacional de los Reyes Católicos (Documento interesante e inédito del Archivo de Guadalupe) (II)», *Monasterio de Guadalupe* 80 (1919), pp. 363-367, p. 363. Igualmente en: AHN, Sellos, carpeta 20, nº 23, fol. 3r.

⁸⁸ Inserta en la *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2v.

⁸⁹ «...e asentar a los dichos prior e frayles e convento del dicho monesterio de nuestra Señora Santa María de Guadalupe que agora son e serán de aquí adelante perpetuamente para sienpre jamás para que los ayan e tengan de vuestra alteza e les sea acudido con ellos desde primero día de enero deste presente año de la ffecha desta renunciación e dende en adelante en cada vn año para syenpre jamás situados en las dichas rrentas donde los nos avemos e tenemos o en otras quales quier que vuestra Alteza quisiere e mandare con las facultades e segunt e en la manera que cada uno de uos los auemos e tenemos e para que dellos e porr ellos sean doctadas e establecidas e constituydas las

Nombre	Cargo	Cantidad anual*	Lugar	Fecha/lugar	Otros datos
Pedro González de Mendoza	Cardenal de España	20.000 mrs.	Rentas de Córdoba: 10.000 mrs en la renta de la corambre, 5.000 mrs en la renta del lino y la lana y 5.000 mrs en en renta de los aljabibes	9-V-1477, Guadalupe	De un total de 40.000 mrs. que tenía. La merced de esta renta dada en 21-V-1474?.
Rodrigo Téllez Girón	Maestre	20.000 mrs.	«Y porque al presente yo no tengo dineros de juro certifico e do mi fee de dar veinte mill maravedís en cada vn año por toda mi vida situadas en rentas ciertas de mi orden» ⁹⁰	s.f.	-
Juan Arias Dávila	Obispo de Segovia	10.000 mrs.	Rentas en la ciudad de Ávila y su tierra: 5.000 mrs en las tercias de las iglesias de san Pedro en la ciudad de Ávila, 2.000 mrs en las alcabalas de Pozanco, 1.500 mrs en las alcabalas de santo Domingo de la Calzada y 1.500 mrs en las alcabalas de	27-V-1477	Heredadas de Diego Arias, su padre

dichas capellanías», *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2v.

* « por los terços de cada vn año por juro de heredit para sienpre jamás...», *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 3v.

⁹⁰ Cit. en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 211r.

			Pajares		
Gonzalo de León	-	10.000 mrs.	Alcabala de Alcalá de Guadaíra	3-VII-1477	De un total de 30.000 mrs. que tenía. Renta donada por Enrique IV en Madrid, 22-VII-1464 y en 31-XII-1463 ⁹¹ .
Marqués de Villena		20.000 mrs.	Servicio y montazgo del puerto de Villaharta (Córdoba)	27-VI-1477, Trujillo	-
Conde de Benavente		10.000 mrs.	Rentas en la villa de Betanzos	10-X-1477, Jerez de la Frontera	De un total de 130.000 mrs.
Rodrigo de Ulloa	Contador mayor de los Reyes Católicos y del Consejo	10.000 mrs.	Rentas en la ciudad de Sevilla (Alcabala del aceite de la ciudad de Sevilla)	12-XII-1477, Sevilla	Había sido confirmada la renta dada por Enrique IV en Carmona, 20-VII-1477 ⁹² .
Francisco Ramírez de Madrid	Secretario de Isabel I	5.000 mrs.	Rentas en los montes de la ciudad de Toledo (Alcabalas y tercias del Arcedianazgo de Talavera) ⁹³	29-V-1477, Toledo	De un total de 10.000 mrs en los montes de Toledo, que formaban parte de una donación de 50.000 mrs. dados por privilegio de 12-III-1474. Estos “son e dependen” de los 74.000

⁹¹ *Confirmación de la renuncia de Rodrigo de Ulloa para las capellanías de Enrique IV* (Córdoba, 8-X-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 365v.

⁹² *Confirmación de la renuncia de Rodrigo de Ulloa para las capellanías de Enrique IV* (Córdoba, 8-X-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 361v.

⁹³ *Carta de privilegio confirmando la renunciación de Francisco Ramírez de Madrid para unas capellanías por Enrique IV* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, nº 23, fols. 4v.

					mrs. dados por Enrique IV a 10-I-1473 ⁹⁴ .
Andrés de Cabrera, Marqués de Moya	Mayordomo de Enrique IV	10.000 mrs.	Renta de las heredades de la ciudad de Sevilla que es en el partido del aceite de la ciudad	3-I-1478, Sevilla	De un total 20.000 mrs. La merced de esta renta dada 12-XII-1469, Segovia y confirmada 11-XI-1476, Toro
TOTAL	-	115.000 mrs.	-	-	-

Tabla 5.VI.1. *Relación de las renunciaciones para la dotación de las capellanías de Enrique IV (1477)*. Fuentes: *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/19, fols. 3r-3v.; *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/20, fols. 3r-4v.; *Carta de privilegio confirmando la renunciación de Francisco Ramírez de Madrid para unas capellanías por Enrique IV* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, n° 23, fols. 3r-4r

De esta forma este conjunto de renunciaciones parece que debieron alcanzar un valor total de 115.00, mrs., a los que se habrían de sumar otros 20.000 mrs. dotados por Isabel I⁹⁵, con un montante total de 135.000 mrs., según indican las actas del monasterio relativas al 20 de marzo de 1478, con el fin de que «que se fisiesen en esta casa algunos beneficios por su ánima»⁹⁶. Una vez reunida por Isabel I esta cuantía, informó al monasterio de la misma a través del mayordomo don

⁹⁴ *Carta de privilegio confirmando la renunciación de Francisco Ramírez de Madrid para unas capellanías por Enrique IV* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, n° 23, fols. 4v.

⁹⁵ Desglosado de la siguiente forma: Pedro González de Mendoza 20.000 mrs., Juan Arias Dávila 10.000 mrs., Rodrigo Téllez Girón 20.000 mrs., Gonzalo de León 10.000 mrs., Marqués de Villena, 20.000 mrs., Conde de Benavente 10.000 mrs., Rodrigo de Ulloa 10.000 mrs., Francisco Ramírez de Madrid 5.000 mrs., Andrés de Cabrera 10.000 mrs. e Isabel I 20.000 mrs.

⁹⁶ «Iten el xx de março de lxxviii estando ayuntado nro padre con los diputados les dixo como el mayordomo del señor rrey Cabrera enbio una nómina de cxxxvU mrs. que ciertos señores criados del señor rrey don Enrique, que santa gloria aya, auían mandado de los mrs. quellos tenían del dicho señor rrey para siempre jamás», Archivo del Monasterio de Guadalupe, C-75, fol. 14r-14v cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (II)», p. 153.

Andrés de Cabrera, quien solicitó a la institución que «enbiasmse luego un rreliгиозo sollicito a la señora rreyna para que se escreuiese el preuilllegio de los dichos mrs.»⁹⁷. Previo a la solicitud del privilegio, el monasterio acordaría en su reunión del 20 de marzo que posponía cualquier decisión a la espera de la visita de Isabel I al monasterio o al envío de algún miembro del mismo, con el fin de acordar «el cargo que su señoría querra dar a esa casa que se faga por el ánima del dicho señor rrey [Enrique IV]» en tanto que se temía «que por venturas el cargo podría ser tan grande questa casa non lo podría conplir»⁹⁸.

Las diferentes renunciaciones de estos *caballeros y prelados* serían confirmadas por parte de los Reyes Católicos durante su estancia en Guadalupe. Por carta dada el 4 de enero de 1479 pedirían a los contadores mayores que se pagasen las rentas recogidas en los privilegios reales, restados los maravedís a los que habían renunciado para la dotación de las capellanías de Enrique IV, y que no se pudiese llevar a cabo la venta de ninguna de las rentas sin autorización real⁹⁹. Y nuevamente, éstos se confirmarían en una declaratoria en las Cortes de Toledo (1480)¹⁰⁰.

Además de estas confirmaciones de conjunto fueron confirmadas las renunciaciones en lo sucesivo de una forma individual. Al menos en algunos casos, esta confirmación estaría en relación con las citadas Cortes de Toledo de 1480, en

⁹⁷ AMG, C-75, fol. 14r-14v cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (II)», p. 153.

⁹⁸ AMG, C-75, fol. 14r-14v cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (II)», p. 153.

⁹⁹ «...por que uos mandamos que mostrandos uos las rrenunçaciones que los dichos perlados e caualleros e otras quales quier personas han fecho o fiziesen para lo suso dicho en el dicho monesterio de qualesquier contías de marauedís sy de los tales marauedís tienen preuilllegios ellos o aquellos de quien ellos lo ouieron e si les fueron acebtados e pagados de las rrentas donde les estauan sytuados, pongades e asentedes en los nuestros libros los traslados signados de los tales preuilllegios e asy asentados les quitedes e restedes dellos los tales mareuedís que asy les han rrenunciado e renunciaren en el dicho prior e frayles e convento del dicho monesterio para que los ayan e tengan de nos por merced e limosna en cada vn año por juro de hereditat para siempre jamás con las facultades e prerrogatyuas que los ellos tienen tanto que los non puedan vender ni enajenar con persona alguna syn nuestra licencia e mandado para que los ayan situados e saluados en los mismos logares rrentas que los han e tienen aquellos que los en ellos rrenunciaren o en otras quales quier rrentas de nuestros rreynos e señoríos» [*Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 1v]. Igualmente inserta en *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/20, fols. 1r-2r. y *Carta de privilegio confirmando la renunciación de Francisco Ramírez de Madrid para unas capellanías por Enrique IV* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, nº 23, fols. 2r-3r.

¹⁰⁰ *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/20, fol. 4v.

las que se había llevado a cabo la revisión de los juros en las conocidas como *Declaratorias de Toledo*, tal como se indicaría en relación con la renuncia de los 10.000 mrs. realizada por Rodrigo de Ulloa y confirmada en Córdoba el 8 de octubre de 1484:

«...ordenamos segun que en el dicho albalá e renunçiaçión suso encorporados se contiene e declara situados señalamente en la renta del alcauala del azeyte de la muy noble çibdad de Seuilla que es en el partido de la dicha çibdad que es la misma renta donde el dicho Rodrigo de Vlloa primeramente los tenía situados e ge los nos mandamos dexar abueltas de otras ciertas quantías de mrs. de juro de heredad que le mandamos dexar por nuestras cartas declaratorias que nos mandamos façer e feçimos en la muy noble çibdad de Toledo el año pasado de mill e quatroçientos e ochenta años por las pesquisas que sobre ellas se ouieron. Los quales dichos diez mill mrs. el dicho Rodrigo de Vlloa tenía renunciados e traspasados en el dicho Prior e frayles del dicho monesterio antes de las dichas declaratorias e para que los arrendadores e fieles e cogedores e otras personas de la dicha renta les recudan con ellos desde primero día de enero que pasó deste presente año [1484]...»¹⁰¹

Una confirmación parcial de la carta de 4 de enero 1479 tendría lugar el 19 de julio de 1480, a petición del monasterio, en lo relativo a «los dichos çinco mill mrs. de juro de hereditat que en ellos renunçió de los dichos diez mill mrs. que el dicho Francisco Rramíres de Madrid tenía en las dichas renunçiaçiones»¹⁰² en las citadas alcabalas y tercias de los Montes de Toledo, ordenándose en el privilegio que los arrendadores que «les recudan con ellos desde primero día de enero deste año de la data desta nuestra carta de preuilllegio por los terçios dél e dende en adelante por los terçios de cada vn año por juro de hereditat para syenpre jamás»¹⁰³.

¹⁰¹ *Confirmación de la renuncia de Rodrigo de Ulloa para las capellanías de Enrique IV* (Córdoba, 8-X-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 361v.

¹⁰² *Carta de privilegio confirmando la renunciación de Francisco Ramírez de Madrid* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, nº 23, fol. 4r. Igualmente transcrito el contenido de ésta carta en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fols. 209r-214r. y referencia a ésta en: *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fol. 489r.

¹⁰³ *Carta de privilegio confirmando la renunciación de Francisco Ramírez de Madrid para unas capellanías por Enrique IV* (Toledo, 19-VII-1480). AHN, Sellos, carpeta 20, nº 23, fols. 4r.

La renunciación de Andrés de Cabrera sería nuevamente confirmada, a petición del monasterio de santa María de Guadalupe, por parte de los reyes en Valladolid el 2 de marzo de 1481, con el fin de que «ouiésemos por buena, çierta, firme, estable e valedera para agora e para sienpre jamás la dicha carta de rrenunçiaçión suso incorporada en quanto toca e atañe a los dichos diez mill marauedís de juro de heredit que don Andrés de Cabrera»¹⁰⁴. Por medio de la carta se confirmaba el asentamiento en los libros de la renunciación de los 10.000 mrs. que Andrés de Cabrera tenía en el partido del aceite de la ciudad de Sevilla¹⁰⁵, y el pago de éstos a santa María de Guadalupe¹⁰⁶.

Igualmente, la renunciación de Pedro González de Mendoza sería nuevamente confirmada por Isabel I, a petición del monasterio de santa María de Guadalupe, por carta dada el 6 de febrero de 1481¹⁰⁷. La confirmación parece que

¹⁰⁴ *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 3v. Igualmente en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fols. 354r-359r. Existe además referencia a éste en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 100, fol. 31r.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fol. 492v.

¹⁰⁵ « E con aquellos estatutos e constituciones perpetuamente para syenpre jamás e por esta nuestra carta de preuilllegio o por el dicho su traslado signado como dicho es mandamos a los arrendadores e fieles e cogedores e otras qualesquier personas que han cogido e recabdado e ouieren de coger e de recabdar en rrenta o en fieltad o en otra qualquier manera la dicha rrenta del alcauala de las heredades de la dicha çibdat de Seuilla este dicho año de la data desta nuestra carta de preuilllegio e dende en adelante en cada vn año por juro de heredit para sienpre jamás que de los marauedís e otras cosas que la dicha rrenta ha montado e rrendido e montare e rindiere en qualquier manera desde primero día de enero deste dicho año de la data desta dicha nuestra carta de preuilllegio e dende en adelante en cada vn año para sienpre jamás den e paguen e recudan e fagan dar e pagar e rrecudir al dicho prior e frayles e convento del dicho monesterio de Santa María de Guadalupe que agora son o serán de aquí adelante o al que lo ouiere de rrecabdar por ellos con los dichos diez mill marauedís de juro de heredit este dicho año de la data desta dicha nuestra carta de preuilllegio por los terçios del e dende en adelante por los tercios de cada vn año por juro de heredit para sienpre jamás», *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 5r.

¹⁰⁶ «en esta dicha nuestra carta de preuilllegio se contiene e declara e otrosy mandamos a los nuestros contadores mayores que pongan e asienten por saluado en los nuestros libros de lo saluado al dicho prior e frayles e convento del dicho monesterio de Santa María de Guadalupe asy de los que agora son como a los que serán de aquí adelante los dichos diez mill marauedís para este dicho año de la data desta dicha nuestra carta de preuilllegio e para dende en adelante en cada vn año para sienpre jamás en los quadernos e condiciones con que han arrendado o arrendaren las alcaualas desdicho partido del azeyte de la dihcça çibdat de Seuilla donde es e entra la susodicha rrenta», *Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 6r.

¹⁰⁷ Inserta en *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/20, fols. 2r-2v.

hay que ponerla en relación con las dificultades que ese mismo año el monasterio había tenido para percibir la renta de los 20.000 mrs. renunciados, debido a los problemas de la propia administración real¹⁰⁸. Nuevamente sería confirmada la renunciación de González de Mendoza en el monasterio de Santa María por carta dada en Valladolid el 2 de marzo de 1481 con el fin de que «entreguen e fagan pago al dicho prior e frayles e convento de Santa María de Guadalupe o al que lo ouiere de recabdar por ellos de los dichos veynte mill maravedís este dicho año de la data desta dicha nuestra cartade preuilegio e dende en adelante en cada vn año para syenpre jamás e de todas las costas que sobreello fizieren en los cobrar bien e conplidamente em guisa que les non mengue ende cosa alguna»¹⁰⁹. En relación con éste, el día 4 de mayo de ese mismo año se presentaría Antón Rodríguez «vezino desta dicha çibdad» como procurador del monasterio de Guadalupe ante las autoridades reales, presentando la carta de privilegio con el fin de asegurar el contenido de la misma y de que se pregonase la misma¹¹⁰.

La renunciación de los 10.000 mrs. de juro situados en las alcabalas del Aceite de Sevilla entregados por Rodrigo de Ulloa sería confirmado, a suplicación del monasterio, en Córdoba el 8 de octubre de 1484, con el fin de que «ouiesemos por buena, çierta, firme, estable e valedera para agora e para siempre jamás la dicha carta de renunçiaçión»¹¹¹. El miércoles 1 de diciembre de ese mismo año sería

Igualmente en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fols. 329v-331r.

¹⁰⁸ «...y a él le fueron açebtados e pagados los años antepasados e que sy la tal condiçión se ouiese de poner que segunt las largas e dilaciones que los arrendadores de las dichas rrentas ponen que no cobrarían dellos los dichos maravedís e me suplicaron e pidieron que por merçet que cerca dello les mandase proveer de rremedio», *Confirmación de la renunciación del Cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (6-II-1481) inserta en *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/20, fol. 2r.

¹⁰⁹ *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (2-III-1481, Valladolid). AHN, Clero, Leg. 408/20, fol. 5v. Sobre esta confirmación especialmente fols. 4r-6r. Igualmente en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fols. 331r-335r. Referencia a ésta en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 111, fol. 33v.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fol. 496r-496v.

¹¹⁰ *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fols. 335r-336r.

¹¹¹ *Confirmación de la renuncia de Rodrigo de Ulloa para las capellanías de Enrique IV* (Córdoba, 8-X-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 361r. Referencia a ésta en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 101, fol. 31v.; *Carta de*

pregonada en «la calle de las gradas de Santa María mayor de la muy noble e muy leal cibdad de Seuilla»¹¹².

El 12 de noviembre de 1484 eran confirmados en Sevilla, a petición del monasterio de Guadalupe, los 10.000 mrs. de renta sobre las alcabalas de Alcalá de Guadaira dadas por Gonzalo de León¹¹³. Como sucedería con la confirmación de Rodrigo de Ulloa, el pregón de esta carta sería realizado el día 1 de diciembre de ese año en las gradas de la catedral de Sevilla¹¹⁴.

Junto a la dotación de las capellanías por estos cortesanos, Isabel I, en fecha indeterminada -siempre antes de 1477, como informaría Rodrigo Téllez de Girón, maestre de la Orden de Calatrava- tendría intención, como señalamos, de dotar en el monasterio de santa María de Guadalupe algunas capellanías, misas, treintanarios y aniversarios por el alma de Enrique IV:

«...por quanto la Reyna nuestra señora tiene acor[dado] (roto) asentado de dar e dotar al monesterio de Santa María de Guadalupe çiertas contías de marauedís para que de aquellos se fagan (roto) nas capellanías e se digan misas e treyntanarios e osequias e se fagan otras cosas meritorias por el ánima del muy (roto) [esclar]eçido rey don Enrique de gloriosa memoria que santa gloria aya que está sepultado en la iglesia del dicho moneste[rio]»¹¹⁵.

Aunque es complicado determinarlo con exactitud, no parece que se trataran de los 20.000 mrs. a los que don Rodrigo Téllez Girón había renunciado en el marco de las renunciaciones llevadas a cabo por los cortesanos de Enrique IV, en tanto que en 1477 el mismo maestre había determinado que no tenía rentas, se hacía especial

confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 492v-493r.

¹¹² *Confirmación de la renuncia de Rodrigo de Ulloa para las capellanías de Enrique IV* (Córdoba, 8-X-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 363r.

¹¹³ *Confirmación de la renuncia de Gonzalo de León para las capellanías de Enrique IV* (Sevilla, 12-XI-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fols. 363r-367r. Referencia igualmente en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 102, fol. 31v.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fol. 493r-493v.

¹¹⁴ *Confirmación de la renuncia de Gonzalo de León para las capellanías de Enrique IV* (Sevilla, 12-XI-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 367r.

¹¹⁵ *Carta de Rodrigo Téllez de Girón ordenando la dotación de capellanías por el alma de Enrique IV* (1-VI-1477, Trujillo). AHN, Clero, Leg. 1422/70.

énfasis en este caso en el protagonismo de la reina y sabemos que la dotación global, como vimos, alcanzó los 135.000 mrs., montante total que habría de incluir 20.000 mrs. de dotación real.

De esta forma, por carta dada en Trujillo el 1 de junio de 1477, don Rodrigo Téllez de Girón, a petición de Isabel I, ordenaba a Diego Gutiérrez, de la orden de Calatrava, que los recaudadores de la citada orden entregaran al monasterio de Santa María de Guadalupe 20.000 mrs. anuales, a razón de 5.000 mrs. trimestrales sobre las rentas que la orden tenía en el Campo de Calatrava para las capellanías de Enrique IV¹¹⁶. Sin embargo, poco tiempo después, se produjeron algunos problemas en lo relativo a la percepción de las quitaciones, tal como indicaría la carta enviada por Isabel I y Fernando V a don García López de Padilla, nuevo maestre de la Orden de Calatrava, dada el 18 de octubre de 1482¹¹⁷. Por ésta se informaba que, a pesar de que las capellanías por Enrique IV seguían sirviéndose, el pago de tales quitaciones había cesado ese mismo año por muerte del maestre don Rodrigo, por lo que el prior y los frailes de Guadalupe pedían que la Orden de Calatrava hiciera efectivo el pago de los mismos¹¹⁸. Por ello, el maestre de Calatrava, en una carta dada el 14 de enero de 1483, ordenaría a Alfonso Gutiérrez de la Caballería, miembro de la orden, que cumpliera lo dispuesto por los Reyes Católicos, disponiendo que fuera pagada la cantidad de 20.000 mrs. sobre las rentas que la orden debía pagar con destino a la

¹¹⁶ «Es nuestra uoluntad de asyemesmo dar y dotar por nuestra vida (roto) monesterio veynte mill marauedis para que aquellos se espiendan e gasten para las dichas capellanías e misas e osequias (roto) [e otras] cosas meritorias por el ánima del dicho señor Rey don Enrique. E por la presente damos e dotamos los dichos veynte mill (roto) monesterio de nuestra señora Santa María de Guadalupe e al prior e freyres del que agora son o serán de aquí adelan- (roto) [te] s qual es nuestra voluntad que aya e tenga de nos en cada vn año sytuados señaladamente en las nuestras rentas e pechos (roto) hos que nos e nuestra mesa maestral tenemos en el nuestro Campo de Calatrava», *Carta de Rodrigo Téllez de Girón ordenando la dotación de capellanías por el alma de Enrique IV* (Trujillo, 1-VI-1477). AHN, Clero, Leg. 1422/70. Incluido igualmente en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 367r-368r; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fol. 489v-500r. Mención a ésta carta en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, n° 115, fols. 34r-34v.

¹¹⁷ *Carta de los Reyes Católicos al maestre de Calatrava* (18-X-1482) inserta en la *Carta del Maestre de Calatrava para que se cumpla lo dispuesto por el Maestre Téllez de Girón* (14-I-1483, Almagro). AHN, Clero, Leg. 1422/76.

¹¹⁸ «...e que agora por el fallaçimiento Maestre no les son pagados deste presente año la qual dicha dotación e merçed espiró por muerte del dicho Maestre e aquello non embargante diz que todavía se cantan las dichas capellanías más e por ende que nos suplicauan las fiziésemos merçed de los dichos veinte mill marauedis», *Carta del Maestre de Calatrava para que se cumpla lo dispuesto por el Maestre Téllez de Girón* (Almagro, 14-I-1483). AHN, Clero, Leg. 1422/76.

Guerra de Granada¹¹⁹. Nuevamente esta dotación sería confirmada por los Reyes Católicos, por carta dada en Tortosa el 19 de enero de 1496¹²⁰. Por ella se ordenaba a Gabriel Sánchez que asentara en los libros de la mesa maestra de Calatrava la cantidad de 20.000 mrs. anuales para el prior y frailes de Santa María de Guadalupe para las capellanías a favor del alma de Enrique IV¹²¹. Esta dotación sería de nuevo confirmada, ya fuera de nuestro período de estudio, por Fernando V a través de una carta dada en Rena el 21 de enero de 1511¹²².

¹¹⁹ «Acordamos de vos escreuir sobre ello por ende vos rogamos e encargamos mucho e por contemplançión nuestra deis vuestro consentymiento e logar para que de las dichas rentas de vuestra horden que teneydiputadas e oviéredes de dar e estribuir para la prouisión e bastecimiento de la dicha çibdat de Alhama e la guerra de los moros sean dados y pagados al dichos prior e frayles e convento deste dicho monesterio los dichos veinte mill marauedís este año e dende en adelante en cada vn año para que digan las dichas capellanías e misas e fagan continuamente sus oraçiones e plegarias como dicho es», *Carta del Maestre de Calatrava para que se cumpla lo dispuesto por el Maestre Téllez de Girón* (Almagro, 14-I-1483). AHN, Clero, Leg. 1422/76. Incluida igualmente en: *Confirmación de la renuncia de Rodrigo de Ulloa para las capellanías de Enrique IV* (Córdoba, 8-X-1484) en *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 368r-368v; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 500v-503r. Referencia a ésta en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 116, fol. 34v.

¹²⁰ *Confirmación de la dotación de 20.000 mrs para unas capellanías por el alma de Enrique IV* (Tortosa, 19-I-1496). AHN, Clero, Leg. 1422/74. Referencia a ésta en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 117, fols. 34v-35r. Incluida igualmente en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 368v-369r.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 503v-504r.

¹²¹ «El Rey e la Reyna Grauiel Sánchez nuestro thesorero vos mandamos que asentedes en los nuestros libros que vos teneyd de la mesa maestra de la horden de Calatrava al prior e frayres e convento del monesterio de nuestra señora Santa María de Guadalupe veynte mill marauedís que es nuestra merçed que ayan e lieben de uso este presente año de la fecha desta nuestra çedúla e dende en adelante en cada cada vn año en quanto merçed e voluntad fuere para las capellanías del señor Rey don don Enrique nuestro hermano que Dios aya», *Confirmación de la dotación de 20.000 mrs para unas capellanías por el alma de Enrique IV* (Tortosa, 19-I-1496). AHN, Clero, Leg. 1422/74.

¹²² «Por ende yo vos mando que veades la dicha çedúla e la guardeyd e cumplays en todo e por todo segund que en ello se contiene como sy a vos fuese dirigida y en guardándola y cumpliéndola les libreys e hagays pagar en las rentas de la mesa maestra de la dicha horden los dichos veynte mill marauedís esté presente de quinientos y honze y dende en adelante en cada vn año por el tienpo que mi merçed e voluntad fuere que con los recabdos en la dicha carta de suso incorporada contenidos serán reçibidos e pasados en quantía de los dichos marauedís e non fagades ende al» [*Confirmación de la çedúla de Isabel I* (Tortosa, 19-I-1496) sobre 20.000 mrs a favor de las capellanías de Enrique IV (21-I-1511, Rena). AHN, Clero, Leg. 1422/86. Incluida la confirmación igualmente en: *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 369r; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 504v-506r. Referencia a ésta en: *Índice e inventario de los privilegios del monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe* (1770). AHN, Códices, Libro 877, nº 118, fol. 35r.

Sin embargo, como ha apuntado A. Barrado, esta cantidad inicial de 135.000 mrs. debió de verse reducida hasta los 90.000 mrs., al quedar descolgados el maestre de Calatrava don Rodrigo Téllez Girón y el Marqués de Villena, don Diego López Pacheco y al verse reducida la asignación de don Juan Arias Dávila en 5.000 mrs.¹²³. Estos quedarían repartidos, según la *Tabla de todos los bienhechores* del monasterio de la siguiente manera¹²⁴:

Dotador	Dotación
Pedro González de Mendoza	20.000 mrs. de juro en las alcabalas de Córdoba
Juan Arias Dávila	5.000 mrs. de juro en las alcabalas de El Espinar (Segovia)
Conde de Benavente, don Rodrigo Alonso Pimentel	10.000 mrs. de juro en las alcabalas de Betanzos.
Marqués de Moya, don Andrés Cabrera	10.000 mrs. de juro en las alcabalas de las heredades de Sevilla
Rodrigo de Ulloa, contador mayor de Castilla	10.000 mrs. de juro en las alcabalas de Sevilla
Francisco Ramírez de Madrid	5.000 mrs. en las alcabalas y tercias de los Montes de Toledo, del Arcedianazgo de Talavera.
Gonzalo de León	10.000 mrs. en las alcabalas de Alcalá de Guadaira
Reina Isabel I	20.000 mrs. en las rentas del Maestrazgo de Calatrava
TOTAL	90.000 mrs.

Tabla 5.VI.2. *Dotación de las dos capellanías de Enrique IV según la Tabla de todos los bienhechores del Monasterio de Santa María de Guadalupe*. Fuente: AMG, C-87 cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», pp. 223-224.

¹²³ Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», pp. 223-224.

¹²⁴ Cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», pp. 223-224. Además de lo indicado en la citada *tabla de los bienhechores* en la carta de confirmación de 4 de abril de 1508 serían confirmadas las renunciaciones para la dotación de las capellanías por Enrique IV, con un valor de 25.000 mrs., repartidos de la forma siguiente: 5.000 mrs. por Diego López de Aya; 5.000 mrs. por Pedro de la Plata; 5.000 mrs. por Francisco Ramírez de Madrid y 10.000 mrs. por el marqués de Villena. *Carta de confirmación de renunciaciones sobre una capellanías por Enrique IV* (4-IV-1508, Burgos) inserta en *Confirmaciones de diversas carta a favor de Santa María de Guadalupe* (16-III-1561). AHN, Clero, Leg. 409/20, fols. 2v-3r.

En definitiva, este sistema de dotación de capellanías, como ya adelantamos, es peculiar dentro del panorama de las capellanías reales funerarias en la corona de Castilla donde, como es habitual, dichas dotaciones tienden a ser homogéneas y a tener un carácter local, como muestran los casos de las capillas reales de Sevilla, de Toledo o Córdoba. El carácter no local de las rentas plantearía aquí además la imposibilidad o dificultad, al contrario de lo que sucedería en las restantes capillas, de un control directo de las rentas por parte de estas instituciones -a través incluso de cargos coercitivos o de vigilancia-; hecho que pudo redundar en las ya habituales dificultades para el cobro de estas rentas. Cuestión en la que sin duda fue influyente un segundo aspecto: la dotación de las capellanías se basaba en rentas renunciadas y no, como es una constante en las capillas reales, en rentas reales propiamente dichas. Como hemos visto, hubo algunos problemas para cobrar las dotaciones realizadas por don Rodrigo Tellez de Girón en 1482¹²⁵, por don Pedro González de Mendoza en 1481¹²⁶ y Francisco Ramírez de Madrid, al menos en 1477, 1478, y 1479¹²⁷.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

3.1. CEREMONIAS ORDINARIAS

Cada una de las dos capellanías dotadas por Enrique IV tenía como obligación decir semanalmente cuatro misas, lo que hacía un total de ocho misas semanales¹²⁸. Las cargas piadosas de estas capellanías, como dispusieron los

¹²⁵ *Carta del Maestre de Calatrava para que se cumpla lo dispuesto por el Maestre Téllez de Girón* (Almagro, 14-I-1483). AHN, Clero, Leg. 1422/76.

¹²⁶ Inserta en *Confirmación de la renuncia del cardenal Mendoza de 20.000 mrs. para unas capellanías de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/20, fols. 2r-2v.

¹²⁷ *Carta de confirmación de varias renunciaciones sobre capellanías a favor del alma de Enrique IV* (Burgos, 4-IV-1508); «E otra de otros çinco milll mareudís de juro que les renunció Francisco de Madrid nuestro secretario que fue non enbargante que non parece por las pesquisas que se gozaron los dichos marauedís los años de setenta e siete e setenta e ocho e setenta e nueve nin alguno dellos», Inserta en *Confirmaciones de diversas carta a favor de Santa Maria de Guadalupe* (16-III-1561). AHN, Clero, Leg. 409/20, fols. 2v-3r.

¹²⁸ *Bulas, privilegios y escrituras* (ca. 1565). AHN, Códice 111, fol. 440r. cit. en Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», p. 224. No obstante, este documento se refiere a «catorze misas cada semana». Cfr. Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (III)», p. 225.

dotadores, deberían quedar recogidas en los «estatutos e estableçimientos que yo la dicha Reyna e el dicho prior del dicho monesterio ordenaremos».

A estas misas semanales se habrían de unir los aniversarios por los reyes. La reina doña María dispondría en su testamento que anualmente se celebrara en el monasterio de Guadalupe un aniversario celebrado en la fecha y según las disposiciones dadas por el Prior del monasterio¹²⁹. Este consistiría en una misa de *requiem*, con su correspondiente vigilia «de tres liciones», a las que habría que sumar la celebración de una procesión de los frailes y un responso «sobre mi sepultura por algún tienpo, a disposición del P. Prior que a la sazón fuere»¹³⁰. Igualmente por Enrique IV se habría de unir un aniversario el 11 de diciembre, día de Santa Ana

3.2. CEREMONIAS PARTICULARES

3.2.1. Exequias por la reina doña María

La reina recogería en su testamento de 14 de marzo de 1445 algunas disposiciones para la celebración de sus exequias una vez trasladado su cuerpo al monasterio de Guadalupe. Éstas habrían de ser organizadas por el prior del monasterio, siguiendo el modelo de las exequias reales y de las ceremonias funerarias celebradas por los monjes jerónimos de Guadalupe¹³¹, muestra de la importancia concedida a los ideales monásticos a mediados del siglo XV.

¹²⁹ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37.

¹³⁰ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 37. La reina establecía, no obstante, que pasados algunos años, los frailes pudieran decir el responso desde el coro.

¹³¹ «Iten mando que quando acaesciere mi finamiento, si buenamente ser pudiere, sea leuado mi cuerpo mui solenpnemente al dicho Monasterio de Guadalupe, e que se fagan exequias según se acostunbran a facer a los reyes e reynas mis antecesores, a disposición e hordenança del P. Prior del dicho monesterio e de sus diputados; a los quales ruego que me fagan muy conplidamente el oficio que se acostunbra faser por cada vno de los frayles que fallece en el dicho Monesterio. E asy mesmo me fagan gracia de los merescimientos que ellos caritativamente acostunbran dar a los frayles profesos del dicho Monasterio después de su finamiento», *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

La reina indicaba que, en caso de que muriera lejos de Guadalupe, el traslado de su cuerpo se efectuara una vez consumido éste. Dicho traslado debería ser realizado por cuatro o seis frailes del monasterio de una forma «honesta, según conviene a mi estado», incluyendo tal ceremonia la recepción solemne por parte de los monjes y la celebración de las correspondientes exequias¹³². A esta ceremonia y aquellas que tendrían lugar en el primer año durante fechas señaladas, como eran los siete, treinta días y un año después de su enterramiento, debían acudir las cofradías a la procesión, misas y vigilia celebradas por la reina, siguiendo aquellas ceremonias realizadas por los restantes miembros de las cofradías¹³³.

3.2.2. Traslado y exequias por Enrique IV

La ceremonia se debió de llevar a cabo a lo largo de 1477. A ésta acudió tan sólo Isabel I sin Fernando V, junto con una gran parte de los nobles y algunos de los principales prelados del reino:

«Desde allí marchó D. Fernando a Casarrubios, y a los dos días cruzó los montes de Segovia. La Reina sintió mucho separarse de su esposo para ir a la frontera portuguesa, y bien demostraron ambos en la despedida cuán dura se les hacía. Acompañaba al Rey Católico el Condestable; cssi todos los demás nobles siguieron a la Reina, así para auxiliarla en la resolución de los asuntos arduos, como para celebrar con más ostentación las exequias de D. Enrique, en lo que pusieron especial empeño el Cardenal y Arzobispo de Sevilla; los obispos de Zamora, Córdoba y Astorga, y otros muchos de los principales magnates. Doña Isabel, más bien por

¹³² «E luego lo más buenemente e ayna que ser pueda, ruego al P. Prior de Guadalupe que enbía seys frayles, o a lo menos quatro del dicho Monesterio, para que lleuen mi huesos honestamente, según conviene a mi estado, para que sean trasladados e puestos en mi sepultura que tengo señalada, según dicho es. E que los frayles del dicho Monesterio salgan con la crus en processión a los recibir; e fagáanse aquel día todos los oficios bien e conplidamente, según se fisiere el día de mi finamiento, e hordenança e disposición del dicho P. Prior», *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

¹³³ «Iten mando que el día de mi enterramiento, que vengan todas las cofradías del lugar de Guadalupe e sean presentes este día e el séptimo e tricésimo e cabo de año; e estén con sus candelas encendidas, según que lo han de vso e de costunbre. E fagan en los dichos días todos los oficios, asy de misas como de vigiliyas y oraciones; como lo acotunbran faser por cada vn cofadre que entre ellos fallece», *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35.

sentimientos de caridad y de humanidad que por deberes de gratitud, cumplió con todos los que el vínculo de fraternidad le imponía, y celebró solemnemente las exequias Guadalupe, sin que se omitiese ninguna ceremonia»¹³⁴.

Las exequias reales celebradas, según el relato de Palencia, siguiendo el habitual ceremonial funerario regio, sería consecuencia de un acto caritativo de la reina hacia su hermano, sin un deseo explícito de exaltación personal del rey difunto.

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

El plano funerario, como ya sucedió durante el reinado de Enrique II, se convirtió en ámbito preferente para una atenuación de la memoria, rayana con el olvido. Isabel I mostró una actitud de tibieza en todo lo referente a las exequias, capellanías y sepulcro de su hermano. Aunque las decisiones adoptadas por la reina no alcanzaron el nivel de las acciones emprendidas por Enrique II respecto de Pedro I, pues su acceso al trono, a pesar de las dificultades, no había sido fruto del magnicidio de su predecesor, la dirección de las mismas fue similar. Nuevamente el olvido y la escasa atención a la reivindicación de la figura de Enrique IV se convertirían en los ejes principales de la política funeraria desarrollada por una recién ascendida soberana. En esta ocasión, atenuada por el deseo de Isabel I de mostrarse como reina que, con caridad, atendía las necesidades espirituales de su antecesor en el trono, más en su condición de piadosa cristiana y hermana del rey, que en su calidad de sucesora en el trono. La posición de Isabel I respecto de su hermano se movió entre un ocasional deseo de cultivar su buena memoria - probablemente como consecuencia de la confluencia de los citados sentimientos de caridad regia y un deseo de defensa institucional de la propia monarquía-, por un lado¹³⁵, y una campaña total o parcial de desprestigio y de *damnatio memoriae* hacia

¹³⁴ Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec.III, Lib. XXVIII, cap. VIII, t. III, p. 27.

¹³⁵ Por ejemplo, en la carta de Isabel I al concejo de Sevilla indica que ante la noticia de la muerte de su hermano «yo ove aquel enojo e sentimiento quel devdo e la rrazón quiere por que no solamente tenía a su sennoría por hermano mas en rreputación de padre» [*Carta de Isabel I al concejo de Sevilla informando de la muerte de Enrique IV* (Segovia, 20-XII-1474) cit. en Mata Carriazo, J. de (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla*, t. I, p. 1]. Igualmente dichos aspectos tienen su plasmación en algunas fórmulas cancillerescas y ocasionalmente en ciertas formas de censura, ya se trate de autocensura del autor o impuesta por los reyes, como se ha apuntado en

éste, por otro lado, manifestada en composiciones como la *Crónica de Enrique IV* de Palencia o las *Coplas de Mingo Revulgo*.

En este caso particular, de una forma un tanto anómala, tanto la construcción del sepulcro, costeadado por el cardenal Mendoza como la dotación de capellanías, realizadas sobre rentas reales pero de una forma indirecta y delegada, a través de renunciaciones al margen de la reina, eran hechos insólitos. Este hecho debió de motivar las quejas de la princesa doña Juana, que acusaría a Isabel I que «de quantos thesoros e oro e plata e joyas e brocados e paños dexó el dicho rey mi señor, e tenía, nunca dieron nin consintieron dar para las honras de su enterramiento e sepultura, lo que para cualquier pobre cavallero de su reyno se diera»¹³⁶. El Cardenal junto con otros Grandes –don Rodrigo, conde de Benavente, el Marqués de Santillana, el Condestable de Castilla, el Duque de Arévalo y el Marqués de Villena-, se encargaron, en el momento de la muerte del rey, de «la salud de su ánima»¹³⁷. Ni uno ni otro aspecto habían sido habituales en la Corona de Castilla, salvo excepciones, donde el sepulcro y fundaciones piadosas por el rey difunto eran aspectos que recaían directamente sobre el monarca reinante.

Aunque es complicado conocer el alcance que durante el reinado de Isabel I pudieron tener estas acciones en el plano memorial, sí tenemos información al respecto en el siglo XVII cuando fray Jerónimo de la Cruz se refería a éstas indicando que:

«No dejó [Enrique IV] memoria ninguna pero la nobleza grande de aquel monasterio en gratificación del amor que tubo a la rrelijión y deuoçión a aquella santa cassa le ynstituyó memoria perpetua de vna misa. El cardenal fundó dos capellanías arto flacas y tenues e en ésto no quedó otra memoria deste Rey bueno y virtuosso»¹³⁸.

relación con la *Vita Christi* de fray Íñigo de Mendoza [Sherman Severin, D., «Tres versiones de la *Vita Christi* de Fray Íñigo de Mendoza», pp. 47-67] o en las fastuosas exequias celebradas en Segovia a iniciativa de Isabel I por Enrique IV el 13 de diciembre de 1474, a las que se otorgó preferencia sobre la ceremonia de acceso al trono de su sucesora [Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 106-107].

¹³⁶ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 37.

¹³⁷ Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 27.

¹³⁸ Cruz, J. de la, *Historia del Rey don Enrrique Quarto de Castilla y León*. BNE, Manuscritos, Mss. 1776, fol. 336r.

Igualmente, como tuvimos ocasión de referir, parece que a inicios del siglo XVII la posición del sepulcro de Enrique IV era difusa, probablemente como consecuencia de las escasas pretensiones del monumento funerario de Enrique IV.

La elección por Enrique IV de la ubicación de su panteón en Guadalupe debió de responder, de creer a D. Enríquez del Castillo, a una decisión personal y libre del rey. Según el citado cronista, en los último momentos de consciencia del rey, el prior de San Jerónimo el Real, fray Pedro de Mazuelo, le preguntó por el lugar para disponer su sepultura; a lo que Enrique IV respondió «que su cuerpo fuese llevado a Santa María de Guadalupe»¹³⁹. En esta decisión debieron pesar los aspectos familiares por ser el monasterio el espacio también elegido por su madre. A tales aspectos se le podrían sumar probablemente aquellos de carácter devocional - en torno a la devoción jerónima y mariana-, así como a la importancia del centro dentro del panorama monástico de la corona de Castilla -referido en alguna ocasión por Enrique IV como el monasterio más notable del reino¹⁴⁰- y a su condición regia - al pertenecer al Patronato regio y haber mantenido una estrecha relación con la monarquía castellano-leonesa, intensificada acaso por la relación personal de Enrique IV con fray Gonzalo de Madrid († 1470) que había sido prior durante algún tiempo tras haber ejercido este mismo cargo en Guadalupe durante nueve años¹⁴¹.

Al margen de que el traslado de Enrique IV fuera voluntario o impuesto, dicha elección fue un factor que facilitó el olvido del monarca. *De facto*, la inhumación de Enrique IV en Guadalupe, alejado de los principales centros neurálgicos del poder, vino a potenciar estas estrategias de *damnatio memoriae*¹⁴².

¹³⁹ Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 168, p. 399. Las razones familiares son puestas de relieve igualmente por Pedro de Escavias, que indica que «después la rreyna doña Ysabel, su hermana, lo mandó levar a Santa María de Guadalupe do se mandó enterrar, çerca de la rreyna doña María, su madre» [Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética*, cap. CXLVII, p. 370]; «...e asy mismo en su postrimera voluntad su intención fue de se sepultar en el monesterio de nuestra señora virgen María de Guadalupe que es de la dicha orden [de san Jerónimo]» [*Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. de Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 2r.].

¹⁴⁰ *Real Cédula de Enrique IV autorizando al monasterio de Guadalupe las limosnas por el Reino* (Talavera, 18-II-1456). AHN, Sellos, 17/29.

¹⁴¹ Écija, D. de, *Libro de la invención de esta Santa Imagen de Guadalupe*, cap. LII, p. 272.

¹⁴² Para el caso navarro se ha apuntado un caso similar en relación con Sancho VII, enterrado en Roncesvalles, «en condiciones que casi se podría calificar de *damnatio memoriae*, de tal modo que el rey parece más bien haber sido considerado como felón después de los acontecimientos ligados a su sucesión», Dectot, X., «El rey muerto el peregrino, estudio sobre las tentativas de recuperación de los flujos de peregrinación en beneficio de la memoria dinástica de parte de los reyes ibéricos (siglos XI-XIII)», p. 435.

Con la decisión de alejar el sepulcro real de Segovia, donde El Parral¹⁴³ y San Antonio el Real, como vimos, habrían podido desempeñar el papel de panteón regio, se perdió la ocasión de disponer el sepulcro regio en una ciudad que durante el reinado de Enrique IV había conseguido convertirse casi en una suerte de capital del reino. Segovia albergaba el Alcázar, gran símbolo de la monarquía, y llegaría a ser una ciudad de un innegable relieve político hasta el punto de ser denominada por algún autor como «la primera ciudad de sus reinos»¹⁴⁴. Si la decisión de ser llevado a Guadalupe parece que no fue forzada por la reina, sí parece que ésta y su entorno fueron conscientes del alcance que la decisión del rey tendría para la proyección de su memoria al decir de las palabras de Palencia, quien indicaría que Enrique IV «fue depositado en la mansión del perpetuo olvido»¹⁴⁵.

Esta postura ante el sepulcro y las fundaciones pías por Enrique IV se convirtió en un complemento perfecto de otras estrategias desarrolladas igualmente en el ámbito de la muerte en relación tanto con dicho rey como con su mujer doña Juana de Portugal: la narración de la muerte regia y el destino del testamento real. El momento de la muerte de Enrique IV¹⁴⁶ y su traslado a San Jerónimo el Real¹⁴⁷, narrados por Palencia, siguiendo un discurso anticereemonial, sería retomado parcialmente para la narración de la muerte de su mujer doña Juana¹⁴⁸. En ambos

¹⁴³ Dice J. Sigüenza: «Comenzó luego a edificar la iglesia y capilla mayor, que siempre se entendió la hacía para su entierro», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 416. Igualmente en: *Fundación de Nuestra Señora del Parral*. Biblioteca Esc., C-III-4, fol. 163r.

¹⁴⁴ Valdeón Baroque, J., *Enrique IV y Segovia*. (Patronato del Alcázar de Segovia). Segovia, 2004, p. 20.

¹⁴⁵ Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. III, Lib. XXVIII, cap. VIII, t. III, p. 27.

¹⁴⁶ «Luego, en el año siguiente de MCCCCLXXIII, estando el rey Don Enrique en Madrid, murió de un flujo de sangre, y aún no tan santamente murió como deueríamos desear en los príncipes...», Fernández de Madrid, A., *Silva palentina*. Ed. de J. San Martín Payo. (Exma. Diputación Provincial de Palencia). Palencia, 1976, p. 327.

¹⁴⁷ «El cadáver, colocado sobre unas tablas viejas, fue llevado sin la menor pompa fúnebre al monasterio de Santa María del Paso, a hombros, de gentes alquiladas, pues sobrecogidos todos por la confusión producida por la repentina desgracia, se dispersaron en varias direcciones y los Grandes allí presentes, el Cardenal, el conde de Benavente y el marqués de Villena, atentos sólo a las varias contingencias del porvenir, no se cuidaron de lo que a su vista pasaba» [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. X, cap. IX, t. II, p. 154]. Esta versión aparecería según Palencia en la carta enviada por Gómez Manrique a Fernando el Católico: «Luego, en cuanto exhaló el último suspiro, su cadáver, colocado entre dos tablas, había sido llevado a sepultar pobremente, al modo que en vida había despreciado el ornato digno de la majestad real y todas las pompas y ceremonias honoríficas» [Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. III, Lib. I, cap. I, t. II, p. 161].

¹⁴⁸ Indica el autor de la *Crónica incompleta* que doña Juana «fue tan poco llorada y sentida en estos Reynos como si otra persona común muriera» y que en la corte de Alfonso V de Portugal, su hermano, «no se hizo aquel sentimiento que por debdo tan çercano y por reyna de Castilla requería,

casos, la reprobable actitud de uno y otro a lo largo de su vida habría tenido manifestación en diversos aspectos de su muerte –la soledad, el escaso relieve de las ceremonias, la tibieza de sentimientos ante la desaparición regia-, muy lejanas de las narraciones prototípicas de la muerte regia dirigida a la exaltación del difunto a través de recursos diversos, como la representación de una muerte ceremonializada o incluso la documentación de algún suceso milagroso. Por el contrario, de una forma paralela, la propaganda proisabelina habría tenido en cuenta las ventajas de utilizar el motivo de la muerte de Enrique IV como una ocasión excepcional para la exaltación de la piedad de Fernando, quien tras el conocimiento del fallecimiento de su cuñado «permaneció encerrado en su cámara, según la costumbre en semejantes casos, ocupado en disponer las exequias y el ordenar el luto de la servidumbre»¹⁴⁹, y de Isabel I, quien tras conocer la noticia «tomó luto por él e fizo mayor sentimiento [que] debía, según las obras que dél avie resçebido»¹⁵⁰.

Además de estas estrategias desarrolladas en el plano cronístico, tuvo igualmente una importante dimensión memorial el intento de destrucción de los testamentos regios. Dicha destrucción suponía, en la práctica, la desaparición de uno de los instrumentos más valiosos de expresión de la voz del rey y dificultaba el desarrollo de las mandas funerarias. De ser cierto lo que cuenta L. Galíndez de Carvajal, el testamento de Enrique IV «dexó Joan de Ouiedo en poder de vn clérigo, cura de Santa Cruz de Madrid, el qual con otras muchas escrituras lo lleuó en vn cofre y lo enterró cerca de la villa de Almeyda, que es en el Reyno de Portugal, porque no le fuesse tomado»; posteriormente, durante la enfermedad final de Isabel I, ésta debió de interesarse por buscar el testamento de su hermano, siendo traído a la corte, si bien, tras la muerte de la reina, Fernando V, según alguna versión, «lo mandó quemar»¹⁵¹. Igualmente los testamentarios de doña Juana debieron de temer que los Reyes Católicos pudieran destruir su memoria una vez ascendidos al trono. Don

puesto que algunos dezían que por que doña Juana su esposa no oviese tristor con la muerte de la madre, fueron escusadas aquellas reales obsequiss, y sentimientos que se deuieran hazer», *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. XXVII, pp. 196-197.

¹⁴⁹ Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. X, cap. X, t. II, p. 161. Igualmente, el autor de la *Crónica anónima de Enrique IV* indicaba que «E como quiera que el rey don Fernando mostró sentimiento del arrebatado fallesçimiento del rey don Enrrique, mucho más le pesó de aver fallescido en la forma ya dicha» [*Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCVIII, p. 480]

¹⁵⁰ *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCVIII, p. 480.

¹⁵¹ Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año lxxiiii. Igualmente mencionado en: Goes, D. de, *Chronica do serenissimo Principe D. Joaõ*, cap. XLI, pp. 103-104.

Pedro de Castilla, canciller mayor y testamentario de la reina, con el fin de asegurar el cumplimiento de las mandas, pidió en 1475 al alcalde ordinario de Madrid Juan Marín realizar algunas copias del mismo ya que «se temía y se recelaba que se perdería por agua, fuego, o robo, u otro caso fortuito de manera que no se podría cumplir lo en él contenido»¹⁵².

Estas actitudes contrastan, sin embargo, con las actuaciones que por estos años Isabel I estaba llevando a cabo en la cartuja de Miraflores. En ella la reina reuniría a los miembros estrictos de su familia, erigiendo un suntuoso sepulcro para sus padres, Juan II y doña Isabel de Portugal, y su hermano, el príncipe don Alfonso, que había llegado a convertirse en rey ilegítimo frente al soberano legalmente establecido, Enrique IV. Como indicó J. Yarza al respecto, a Isabel I «no le guía tan sólo el amor filial (apenas ha conocido a su padre y su madre ha permanecido recluida con las facultades mentales perturbadas durante años), sino una clara intención política»¹⁵³. J. Brown se ha pronunciado en un sentido similar, al afirmar que «tras ceñir la Corona de Castilla en 1474, Isabel dedicó inmediatamente su atención a Miraflores, sin duda con la idea de reforzar su pretensión de legitimidad como monarca y también de honrar la memoria de sus padres»¹⁵⁴, retomando las obras, prácticamente paralizadas durante el reinado de Enrique IV, el 26 de febrero de 1477 hasta su finalización en 1488¹⁵⁵. Una vez finalizada, el cuerpo del infante don Alfonso sería trasladado en agosto de 1492 desde Arévalo, con gran pompa¹⁵⁶. La inhumación del príncipe don Alfonso en la Cartuja hacía primar los aspectos genealógicos con una dimensión legitimadora por encima de las costumbres funerarias castellanas, que hubieran favorecido la disposición del sepulcro del príncipe en Ávila, en un panteón autónomo¹⁵⁷. Igualmente, el cuerpo de Isabel de

¹⁵² *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475) en CODIN, vol. 13, p. 476.

¹⁵³ Yarza, J., «Política artística de Fernando el Católico», *De la unión de Coronas al Imperio de Carlos V. Volumen III.* (Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V). Madrid, 2001, pp. 15-29, p. 19.

¹⁵⁴ Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», p. 117.

¹⁵⁵ Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 302.

¹⁵⁶ Cfr. Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 55; Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 311.

¹⁵⁷ De hecho así parece indicarlo escueta referencia de la *Crónica anónima de Enrique IV* que señala que en 1468 indicaba que «La qual [la infanta doña Isabel] en este tiempo avie partido de la villa de Ocaña por yr a Arévalo con symulaçión que quirie [dende] sacar los huesos del rey don Alonso, su hermano, para los llevar a la çibdad de Avila....», *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. X, p. 270.

Portugal, inhumada originalmente, como tuvimos ocasión de mencionar, en San Francisco de Arévalo, sería trasladada un año después de la muerte de la reina a la Cartuja de Miraflores, colocándose el día 23 de febrero de 1505 en el mismo sepulcro que Juan II¹⁵⁸. Con la decisión de trasladar estos cuerpos a Miraflores se venía a incidir nuevamente en el olvido de las figuras de Enrique IV y de su progenitora doña María al configurar una sucesión de Juan II desde la perspectiva exclusiva del linaje de Isabel I, tal como había sucedido ya en el árbol genealógico de la descendencia de Juan I que abre la *Divina retribución* del Bachiller de Palma¹⁵⁹. Como ha indicado J. Yarza «de este modo privilegia la rama familiar a la que pertenece, en detrimento de la de su hermano Enrique, pobremente enterrado en Guadalupe»¹⁶⁰. Estos aspectos se completarían con la disposición sobre el sepulcro del príncipe don Alfonso de las armas reales *derechas* en su condición de heredero de la Corona, legitimando, por lo tanto, las posiciones rebeldes del príncipe respecto de su hermanastro.

5. CONCLUSIONES

Isabel I mostró una actitud hacia su hermano en el ámbito de la narración de su muerte y de lo funerario que osciló entre el desprestigio y la atenuación de su memoria por un lado y, si no la exaltación, sí la defensa de su dignidad regia. Defensa que habría de ser entendida, según las circunstancias, bien como expresión de la caridad y piedad de Isabel I, bien como la defensa de tal dignidad real. Es significativo que algunas de las muestras conocidas al respecto estén en relación con el ataque de otros personajes de la nobleza hacia la memoria de don Enrique. Por ejemplo, la reina envió tres cartas al prior de Guadalupe para que derribara el mausoleo que doña Catalina Enríquez, esposa del señor de Belvís, se había construido junto al mausoleo de Enrique IV¹⁶¹, y Fernando V fue especialmente

¹⁵⁸ Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», p. 311.

¹⁵⁹ Bachiller de Palma, *Divina retribución*, B. Esc., Y.III.1, fol. 1v.

¹⁶⁰ Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», p. 58. Véanse algunas notas más en: Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, pp. 51-52; Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*, p. 22.

¹⁶¹ Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 368; Barrado Manzano, A., «Las capellanías de Enrique IV en Guadalupe (I)», p. 89.

cuidadoso en evitar que la memoria de éste fuera mermada con motivo de la construcción del coro conventual de San Antonio el Real de Segovia (1514)¹⁶².

¹⁶² Azcárate, J. M^a. *Datos histórico-artísticos de fines del siglo XV y principios del XVI*, pp. 246-247; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 53.

QUINTA PARTE

CAPÍTULO VII

LA CAPILLA REAL DE GRANADA

La fundación de la capilla real de Granada constituye la última manifestación de esta tipología en la Corona de Castilla tras más de doscientos cincuenta años en los que dichas capillas -cuyas características principales eran su disposición en un ámbito catedralicio y la fundación de amplias instituciones organizadas corporativamente sobre las que recaía el cumplimiento de las cargas religiosas- constituyeron el modelo de panteón regio por excelencia.

A fines del siglo XV e inicios del siglo XVI dicho modelo se encontraba en clara recesión. Su decadencia se debía al resurgir monástico, manifestado en el ámbito regio al menos desde fines del siglo XIV en la dotación de las capellanías monásticas asociadas a Reyes Nuevos y, ya en la segunda mitad del siglo XV, en los enterramientos regios en los monasterios de Santa María de Guadalupe y la Cartuja de Miraflores.

Por ello, la fundación de la capilla real de Granada, su tipología y disposición es fruto de un proceso multifactorial en el que confluyen aspectos de índole diversa, tales como el peso tradicional de la tipología de la capilla como modelo regio por excelencia, la importancia de las órdenes mendicantes y la proyección de la imagen del rey reconquistador en el momento de culminación del proceso de reconquista tras la toma de Granada.

Previamente a la conquista de la ciudad de Granada, Toledo había sido elegida como ciudad para la construcción del panteón real de los Reyes Católicos en San Juan de los Reyes. La elección de la ciudad habría sido consecuencia de su simbolismo desde el punto de vista político-religioso¹ y, según Cela Esteban, del deseo de establecer una confrontación abierta con el poder de la Iglesia española². Hernando del Pulgar informa de la estancia de Isabel I en Toledo en 1477, aprovechada para adquirir algunos terrenos cerca de las puertas de San Martín y del

¹ Además de lo apuntado sobre el papel simbólico de la ciudad, sobre su importancia a fines del siglo XV véase: *Carta enviada a los Reyes Católicos defendiendo la preeminencia de Toledo sobre Granada* (s.f.). (Tres Compañeros Alemanes). Sevilla. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fol. 19r.

² Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 367.

Cambrón³. Posiblemente la elección de un entorno monástico en detrimento de una capilla asociada a un entorno catedralicio pudo estar influida bien por el modelo de la Cartuja de Miraflores, construida por la propia reina, bien, en tanto que el monasterio de San Juan de los Reyes sería fundado como centro conmemorativo de la batalla de Toro (1476), por el panteón real edificado en el monasterio de Batalla por la dinastía Avis con ocasión de la victoria de Aljubarrota sobre los castellanos⁴. Posiblemente con este carácter conmemorativo se podría relacionar la constitución en este espacio del panteón regio, siguiendo la asociación antigua, documentada de una forma clara desde época de Alfonso X, entre sepultura y gestas militares. En este sentido, esta inhumación permitía a Isabel quedar asociada a un espacio conmemorativo de la gran empresa militar de su reinado previa a la conquista de Granada, a la vez que, al descartar su inhumación en la ciudad de Toro, cumplía con el requisito de elegir una ciudad dinámica desde el punto de vista político y de especial significación histórica y simbólica⁵. En este sentido, el monasterio adquiría un papel muy parecido a aquel que, en Portugal, tendría el monasterio de Batalla, «símbolo de afirmación de poder y legitimidad gubernativa del reino de Portugal» en palabras de Baptista Neto⁶, actuando como símbolo de la legitimidad de Isabel I y de su rama familiar sobre la base de su victoria sobre las tropas portuguesas. Esta labor se completaría acaso, como ha apuntado algún autor, con el envío al citado monasterio de algunos de los libros dedicados a los reyes sobre acontecimientos felices para la Corona, panegíricos, etc., precisamente en relación, según ha apuntado E. Ruiz, con «el proyecto de convertir a San Juan de los Reyes en una fundación modélica que inmortalizase la figura de los monarcas»⁷ o, en palabras de

³ Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», p. 11.

⁴ Véase al respecto: Gomes, S.A., «Ética e poder em torno do Mosteiro da Batalha (o século XV – Materiais para o seu estudo)», p. 100.

⁵ Probablemente, un proyecto equiparable había sido puesto en marcha en Córdoba por Alfonso XI, donde el monarca fue capaz de conciliar la elección de una ciudad que acogía la capilla real donde reposaba su padre Fernando IV y donde su vez se ubicaba un proyecto memorial, la colegiata de San Hipólito, fundada por Alfonso XI, según la visión tradicional, «en memoria de la batalla del Salado» [Ramírez de Arellano, R., *Historia de Córdoba*, vol. V, p. 108], es decir, un lugar conectado simbólicamente a la victoria bélica.

⁶ Baptista Neto, M^a.J., «La expresión condicionada por la Historia: panteones dinásticos portugueses:», p. 360.

⁷ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 170.

la misma autora, en su constitución como «centro difusor de la cultura y del ideario político isabelino»⁸.

Tras la construcción de la nave de la iglesia conventual se llevaría a cabo, posiblemente hacia 1484, una modificación del proyecto original, similar primitivamente, según ha apuntado T. Pérez Higuera, a los proyectos reales de Santa Cruz la Real y Santo Tomás de Ávila, al transformar la cabecera en un ámbito independiente. Ésta quedaría concebida como una capilla funeraria de plata central, cubierta por un cimborrio, siguiendo la tradición hispana inaugurada por la capilla de San Ildefonso, en la catedral de Toledo⁹. Como ha apuntado R. Domínguez Casas «el lujo decorativo, la repetición de escudos reales y las cenefas con leyendas alusivas a la monarquía» y algunos elementos recogidos en el proyecto inicial conservado actualmente en el Museo Nacional del Prado, como las doce estatuas de reyes de armas vestidos con tabardos heráldicos y otros elementos arquitectónicos, como la presencia de un cimborrio levantado sobre el lugar que habrían de ocupar las tumbas regias con una estructura exterior ochavada rematada con pináculos que asemeja una corona, apuntan hacia la vocación funeraria de la iglesia conventual¹⁰. De hecho, se tiene noticia de que Carlos V dispondría en 1525, en este mismo espacio, un catafalco o túmulo en memoria de Isabel I, que continuaba al menos en 1597¹¹. Dentro del proyecto original parece que se encontraba la realización de un retablo con las figuras orantes de los reyes en compañía de sus santos patronos y probablemente, en los muros laterales de la capilla mayor, las estatuas orantes de los reyes¹². Para 1494-1495, a pesar de lo avanzado de los trabajos, se había abandonado la posibilidad de ser inhumados en Toledo, a favor de la ciudad de Granada. A pesar de que una imponente decoración heráldica (*wappenwand*) cubriría los paramentos interiores, la parte alta, realizada después del abandono del proyecto funerario regio, se caracterizaría por una cierta austeridad; escudos y

⁸ Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 202, nota 372.

⁹ Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», p. 14-16.

¹⁰ Domínguez Casas, E., «San Juan de los Reyes: espacio funerario y aposento regio», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* 56 (1990), pp. 364-383, pp. 365-369.

¹¹ Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», p. 21; Domínguez Casas, R., «La Corte y la imagen real», p. 83.

¹² Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», p. 21.

emblemas reales serían sustituidos por decoración flamígera bajo arcos cairelados, siendo las imágenes de heraldos rehechas y convertidas en imágenes de santos¹³.

Los Reyes Católicos planeaban una nueva fundación religiosa, dotada formalmente en 1504, meses antes de la muerte de Isabel I.

1. DIMENSIÓN MATERIAL

1.1. CARACTERÍSTICAS INTERNAS

Por privilegio real dado en Medina del Campo el 13 de septiembre de 1504 se dispondría, como mencionaremos de una forma más exhaustiva a continuación, la fundación de la capilla real de Granada. Dicha capilla debía edificarse:

«en la Yglesia Catredal de Nuestra Señora Santa María de la O de la çibdad de Granada (...) a la mano derecha de la capilla mayor de la dicha yglesia, en la qual sean, quando la voluntad de Nuestro Señor fuere, nuestros cuerpos sepultados en la qual dicha capilla. Se a de llamar de los Reyes e será la vocaçión de Sant Oían Bautista e que se faga una buena sacristía»¹⁴.

Dado que se suponía que la capilla no estaría en condiciones adecuadas para poder inhumar en ella a Isabel I, tal como había dispuesto la reina, su cuerpo fue depositado en el monasterio de San Francisco de la Alhambra¹⁵. Aprovechando diversas edificaciones árabes, los Reyes Católicos llevaron a cabo la construcción de una iglesia y convento, finalizados en 1495¹⁶. No sólo se trataba éste de un convento franciscano, sino también de la antigua mezquita real de la Alhambra y el lugar

¹³ Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», pp. 18-19.

¹⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168r.

¹⁵ *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30-2, fol. 1v. Parece que la reina pudo contar con algún capellán adscrito a su cuerpo. La historiografía de la Capilla del siglo XVII alude a fray Luis de Granada como acólito de la reina. Cfr. Reyes Ruiz, M., «Quinientos años de Historia», p. 46.

¹⁶ Sobre éste véase: Torres Balbás, L., *El exconvento de san Francisco de la Alhambra*; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 393-396; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, pp. 136-139.

donde, en los primeros tiempos, había estado instalado el Cabildo de la catedral de Granada¹⁷.

En dicho monasterio, la reina hubo de reposar, de ser cierto el testimonio de A. de Lalaing, bajo una lápida sin efigie¹⁸. En relación con dicha inhumación parece que se hicieron ciertas obras a cargo de Diego García, alguacil, por valor de 100.000 mrs.¹⁹ y otras reformas a cargo de García Atienza, por valor de 393.623 mrs, consistentes en la edificación de una tribuna, realización del arco de la capilla y reparación del portal, solado de la capilla, agrandamiento de la puerta de la iglesia, dorado de la capilla mayor, apertura de ventanas y adobado de los mocárabes²⁰.

Con el fin de asegurar la finalización de su capilla funeraria, Isabel I pediría en su testamento que se dispusiese todo lo necesario para que ésta fuera concluida, tal como estaba ordenado en el privilegio de fundación²¹. La preocupación de Isabel I por ordenar todo lo necesario para habilitar una capilla en la catedral de Granada no sería impedimento para que la reina dispusiera que su cuerpo reposase allí donde decidiera finalmente enterrarse Fernando V²². El cuerpo de este sería depositado inicialmente en el convento de San Francisco de la Alhambra²³ hasta su traslado, junto con los restos de su mujer, a la capilla real el 10 de noviembre de 1521²⁴.

¹⁷ Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*, pp. 18-19.

¹⁸ «...y quiso ser enterrada no ya excelentemente, sino como la menos gentil mujer de sus países, sin hacer mención de ella. Por lo que la cubrieron con una piedra lisa, sin figura ninguna», Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1502) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 455.

¹⁹ *Relación de los descargos de testamentos* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 257v. Dichas obras debieron comenzar, no obstante, algunos meses antes de la muerte de la reina. El septiembre de 1504 se ordenaba a Ochoa de Landa que «dedes e paguedes a Diego García el Rico alguacil de la mi Casa e Corte treynta mill mrs. para la obra del monesterio de San Françisco que yo mando fazer en el alcaçaba de la çibdad de Granada» (Medina del Campo, 9-IX-1504), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-411a.

²⁰ Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1243.

²¹ «Item mando, que si la capilla real que yo he mandado hazer en la iglesia catedral de sancta María de la O, de la çibdad de Granada no estouiere fecha al tiempo de mi fallecimiento, mando que se haga de mis bienes, o lo que della estouiere por acabar, segund yo lo tengo ordenado e mandado», *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30-2, fol. 9r.

²² *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30-2, fol. 1v.

²³ Sobre el acta de entrega del cadáver del rey al monasterio véase: Moreno Romera, B., «Traslado del Rey don Fernando el Católico difunto, desde Madrigalejo a la ciudad de Granada», pp. 263-264.

²⁴ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 22, 24. La carta para que sus restos fueran trasladados sería dada a las autoridades eclesiásticas antes del 10 de octubre de 1521 y a las civiles en esas fecha, indicando que «con toda solemnidad hagan baxar los cuerpos de los Reyes Católicos mys señores agüelos que santa gloria ayan de la yglesia de San Francisco de la Alambra a la dicha nuestra capilla real que está hecha en la dicha yglesia donde sus reales personas se mandaron sepultar...», *Carta de Carlos V al II Marqués de Mondéjar informándole que había mandado una carta al Cabildo de Granada para el traslado de los cuerpos reales* (Briviesca, 10-X-1521).

La capilla real de Granada supone, como apuntamos, la recuperación del modelo de capilla real funeraria cuyo último exponente en la Corona de Castilla había sido la capilla de Reyes Nuevos en la catedral de Toledo. La inhumación regia en espacios monásticos se había impuesto a lo largo del siglo XV materializándose, junto a los citados panteones reales en Guadalupe y la Cartuja de Miraflores, en el panteón del príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila y en el proyecto funerario de San Juan de los Reyes. Conviene recordar que la segunda mitad del siglo XV se caracterizaría igualmente por la disposición de los sepulcros reales, ya fueran nuevos sepulcros o reformas de panteones reales previos, en los presbiterios o altares mayores de las iglesias –panteón de Reyes Viejos, sepulcro de Enrique IV en Guadalupe, etc.- abandonando el tradicional enterramiento en una capilla privada.

Por el contrario, los Reyes Católicos, con la fundación de la capilla real, dieron la espalda a las tendencias funerarias del momento. En primer lugar, parece que la decisión de fundar una capilla autónoma en lugar de la inhumación en el presbiterio de la catedral respondería a un deseo expreso de los reyes y no a la imposibilidad de inhumación en dicho espacio; especialmente teniendo en cuenta el control de los reyes sobre la nueva Iglesia de Granada y los propios deseos que el propio Cabildo de la catedral de Granada mostraría en el siglo XVI por hacerse con los cuerpos reales y disponerlos en la capilla mayor²⁵. En segundo lugar, los Reyes Católicos ejercieron un patronazgo activo en centros monásticos y conventuales en la ciudad de Granada, lo que parece indicar que la elección de la catedral no vino condicionada por la ausencia de un centro monástico adscrito al patronato real en Granada.

¿Cuáles son las causas que permiten explicar la recuperación de un modelo que estaba en claro retroceso en el contexto de difusión de los enterramientos monásticos y en el presbiterio? La decisión de Isabel I de fundar una capilla en la catedral de Granada posiblemente habría que ponerla en relación con el deseo de recuperar y reivindicar un modelo funerario asociado tradicionalmente a la monarquía castellana-leonesa desde el siglo XIII. Dicha elección aseguraba, en el contexto de irregular acceso al poder, una asociación simbólica con sus antecesores a través de la adopción de un modelo típicamente regio. Pero sobre todo la

Archivo Municipal de Granada (AMG), leg. 4659, doc. 17. Edición facsímil de la misma en *Granada, la joya más preciada de la Corona de Isabel I "La Católica"*. (Ayuntamiento de Granada). Granada, 2004. Igualmente copia en: RAH, Salazar y Castro, M-1, fol. 13v.

²⁵ Reyes Ruiz, M., «Quinientos años de Historia», *El libro de la Capilla Real*, p. 36.

recuperación de dicho modelo era un complemento fundamental que aseguraba la reivindicación personal de la figura de los Reyes Católicos de cara a la posteridad y, sobre todo, un instrumento que reforzaba la proyección de la imagen del rey reconquistador. En tal recuperación, debió de ser fundamental la conciencia de que, con la toma de Granada, se cerraba el ciclo plurisecular de la reconquista.

Posiblemente, a estos aspectos no fuera ajena la construcción de la capilla real de Granada, según E. E. Rosenthal, por decisión del cardenal Cisneros, en estilo gótico -definido por el citado autor como «estilo conservativo»²⁶-, al margen de las primeras influencias renacentistas²⁷, que comienzan a aparecer en Granada de la mano de los Mendoza. Dichas influencias sólo se manifestarían tardíamente en los aspectos decorativos de capilla²⁸ y en la «gran claridad espacial [de la capilla] que algunos han interpretado como una especie de “contaminación” protorenacentista»²⁹. Es más que probable que tal dirección no fuera ajena a la presencia de efigies yacentes, una solución *clásica* y de amplia tradición que contrastaba con el avance que, en esta materia, habían supuesto los orantes de Pedro I o del infante don Alfonso³⁰.

Aunque la adopción del modelo de capilla funeraria constituiría una muestra del interés de la realeza de fines del siglo XV e inicios del XVI por modelos teñidos de cierto arcaísmo y anacronismo, la capilla real de Granada fue capaz de conjugar este modelo con algunas de las tendencias del momento: la inhumación cerca del Cuerpo de Cristo dispuesto en el altar mayor de los templos y la importancia de los modelos monásticos y conventuales.

²⁶ Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», p. 18.

²⁷ Por ejemplo, P. Herrera Puga, ha apuntado, de una forma literaria, que «en Granada abunda el Renacimiento italiano y el Plateresco español. El gótico agoniza en las bóvedas de la Catedral y en la misma Capilla Real», Herrera Puga, P., «Razón y sentido de la Capilla Real de Granada», *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. (Diputación Provincial de Granada). Granada, 1994, pp. 59-74, p. 61.

²⁸ Como ha indicado F. Checa, «el edificio, proyectado por Egas, todavía recurre al lenguaje formal gótico, pero los elementos que lo decoran –retablos, rejas, sepulcros...- son las primeras manifestaciones, realizadas en su mayoría en tiempos de Carlos V, del clasicismo temprano en España», Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 60. Véase igualmente: Gómez-Moreno Calera, J.M., «Arte y cultura: la forja de una nueva imagen», pp. 174-175.

²⁹ Calatrava, J., «La Capilla Real, panteón regio: arte, religión y política», p. 180.

³⁰ Sobre esta tipología yacente O. Pérez Monzón ha apuntado: «el modelo yacente es conservador, ya que en ese momento empieza a triunfar la más innovadora figura del difunto orante». Pérez Monzón, O.; Rodríguez-Picavea Matilla, E., «Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV», *Hispania* 222 (2006), pp. 199-242, p. 230.

En primer lugar, es llamativa la petición realizada por los Reyes Católicos en el privilegio de fundación de la capilla para que el Sacramento de la catedral de Granada fuera guardado en la capilla real en lugar de estar en el altar mayor de la catedral³¹. El Sacramento sería puesto de relieve visual y ceremonialmente a través de la disposición de un cirio de seis libras y dos lámparas de aceite³².

En segundo lugar, probablemente en la capilla real de Granada se buscó un modelo híbrido que fusionase las nuevas tendencias orientadas a la disposición de los sepulcros reales en el presbiterio de las iglesias monásticas con el peso que tradicionalmente habían tenido las capillas catedralicias. Tal aspecto fue puesto de relieve por M^a Estrella Cela Esteban, al decir que la capilla real de Granada «se concibió como una iglesia independiente de frailes mendicantes, a la manera de las fundaciones tradicionales en conventos y monasterios, pero, a la vez, estrechamente relacionada con la catedral, como una referencia a la costumbre de fundar capillas en las catedrales»³³. Igualmente Begoña Alonso Ruiz, aunque incidiría en que el edificio está «concebido como una capilla de una futura catedral, no una iglesia monasterial-panteón, como la toledana o la Cartuja de Miraflores» apunta a que «las características de su planta reflejan su raíz toledana y su vinculación con la que hasta hace bien poco había sido la capilla funeraria de la reina, San Juan de los Reyes»³⁴. De una opinión similar es Carmen M^a Labra González, quien ha indicado que «le résultat de tout cela est, en définitive, un bâtiment au plan longitudinal, avec un chevet hypertrophié comme celui de Miraflores et de San Juan de los Reyes, dans lequel sont placés les sépulcres royaux –concluyendo que- Nous avons en effet de bonnes raisons de penser que ce modèle de chapelle dérive du modèle de San Juan de los Reyes»³⁵. Se trata por lo tanto, como ha indicado Díaz del Corral, de una

³¹ «Ha de estar en la dicha nuestra capilla el Sacramento de la dicha Yglesia Mayor», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

³² *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

³³ Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, p. 606.

³⁴ Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», pp. 1247-1248. Igualmente, J. A. García Granados ha apuntado, en relación con aspectos concretos, algunas relaciones entre la Capilla Real y San Juan de los Reyes. Cfr. García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», p. 52.

³⁵ Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital]. La influencia de los modelos arquitectónicos mendicantes en el planteamiento de la Capilla Real de Granada ha sido señalada igualmente por: Gómez Moreno, M., «En la Capilla Real de Granada», p. 250; Camón Aznar, José, «Fernando el Católico y el arte español de su tiempo», p. 17. Ésta ha sido seguida, por Alonso Ruiz, quien cita entre sus antecedentes: la Cartuja de

tipología estrechamente relacionada con las iglesias monásticas patrocinadas por los Reyes Católicos para otros panteones reales, cuyas características básicas son «una nave con capillas entre contrafuertes, crucero, capilla mayor poco profunda y coro en alto»³⁶.

La adopción de dicho modelo supuso, comparativamente hablando en relación con las capillas nobiliarias del período, un rechazo a la estela de los avances que, en este sentido, habían alcanzado las capillas nobiliarias, como la capilla de los Luna en la catedral de Toledo o de los Condestables en la catedral de Burgos³⁷. De esta forma, en la elección de dicho modelo pudieron pesar aspectos de índole diversa: el deseo de diferenciación de la realeza respecto de la nobleza, la carga simbólica de la cruz -incorporada en la planta de la capilla- ubicada en una ciudad reconquistada, el protagonismo de la devoción mendicante en la Corte y el deseo de austeridad de Isabel I³⁸.

Un aspecto destacable son las críticas que tradicionalmente se han vertido sobre la calidad artística y el esplendor de esta capilla comparativamente hablando con San Juan de los Reyes. Ya a inicios del siglo XVI, poco después de comenzar la capilla real, Enrique Egas, arquitecto de la misma, protestaría, diciendo que ésta resultaría baja y angosta según iba trazada, como muestra la carta remitida por el conde de Tendilla a Fernando V en 12 de septiembre de 1509:

«El dicho Capellán mayor e yo vimos la obra de la dicha Capilla, y certefico a Vuestra Alteza que yo no avía puesto los pies en ella después se comenzó fasta que con la carta de Vuestra Alteza en la mano la fuimos a ver en presencia del mastre Anrrique, el qual nos confesó los dos defectos que tenía, de ser angosta, pues tenía ciento y setenta pies de luengo y XLVIII no más de ancho, y que para esta largura y aun para la anchura era baxa en LXX pies, y que esta dos cosas él las avía

Miraflores, San Pablo de Valladolid, Santa Cruz en Segovia, Santo Tomás de Ávila, Santa María del Parral y San Juan de los Reyes, algunas de ellas con funciones funerarias. Cfr. Alonso Ruiz, B., «Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada», pp. 132-133.

³⁶ Díez del Corral Garnica, R., «Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos», p. 72.

³⁷ Gómez Moreno, M., «En la Capilla Real de Granada», p. 245.

³⁸ Véase al respecto: Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1248; García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», p. 56; AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 61; Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», pp. 58-59; Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos*, pp. 380, 608-609; Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», pp. 16-18.

dicho en el concierto, y que no embargante quello se avía concertado que así la hiciese»³⁹

Algunos autores habrían atribuido este contraste con San Juan de los Reyes a «razones estrictamente formales derivadas de la problemática artística que se desarrollaba por aquellas fechas en torno al taller de Granada, del encargo de la traza a maestros locales de segunda fila y a la intervención del propio Egas».

No obstante, frente a la historiografía que ha tendido a poner de relieve el demérito del nuevo panteón, no debemos olvidar, en primer lugar su tamaño en relación con los panteones reales precedentes. En este sentido, se han pronunciado de una forma acertada Fernando Chueca y Pedro Navascués al decir que «la Capilla Real sobrepasa, sin duda, lo que fueron o serían otras capillas reales en otras tantas catedrales, desde la de Mallorca hasta las de Toledo y Sevilla, pues aquí manifiesta su autonomía arquitectónica respecto al templo mayor de la misma manera que lo era su cabildo respecto al catedralicio»⁴⁰. Incluso, como acertadamente indicó Pita Andrade, la capilla «se planeó con decoro, sobrepasando en tamaño a las que hacía medio siglo se venían levantando en las cabeceras de las catedrales; recuérdense la de Álvaro de Luna en Toledo, la del Condestable Velasco en Burgos o la de los Vélez en Murcia –añadiendo que– como capilla funeraria, ninguna en España, le aventaja en tamaño»⁴¹. Las medidas recogidas en la carta de contrato de 30 de septiembre de 1506 hacen referencia a una capilla de 47,26 m. de largo por 12,23 m. de ancho⁴² -es decir, más de 570 m²-, que en su construcción definitiva alcanzaría, según las medidas ofrecidas por Rosenthal los 44,00 m. de longitud por 20,00 m. de anchura⁴³, es decir, 880 m², evidentemente mucho mayor que los panteones de Reyes Viejos o Reyes Nuevos en la catedral de Toledo.

Algunos trabajos han incidido, frente a la historiografía que había hecho hincapié en la presencia de maestros locales en la traza de la capilla, en el protagonismo de Enrique Egas en la traza primitiva de la misma⁴⁴ y en la relación de la ésta «con los principales arquitectos de las catedrales, la realeza y la alta nobleza,

³⁹ Gómez Moreno, M., «Documentos referentes a la Capilla Real de Granada», *Archivo Español de Arqueología* 4-5 (1926), pp. 99-128, p. 100.

⁴⁰ Chueca, F.; Navascués, P., «Arquitectura isabelina», p. 284.

⁴¹ Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», pp. 57, 58.

⁴² Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», p. 52.

⁴³ Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», pp. 19-20.

⁴⁴ Sobre este aspecto véase: Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», pp. 16-18.

demostrando que ningún otro templo castellano de la época mereció la atención de tan amplia nómina artística»⁴⁵, poniéndose de relieve que, lejos de ser una construcción de «trazado vulgar, mero contenedor de las obras de algunas águilas del renacimiento español (sepulcros, retablos)», la capilla constituye «una excelente lección del último gótico castellano»⁴⁶.

Seguramente, la visión negativa que algunos contemporáneos tuvieron de la capilla real no fuera ajena al uso mismo de la tipología de capilla, considerado probablemente a inicios del siglo XVI en el ámbito cortesano como un modelo en cierto sentido anticuado y lejos de lo deseable para un panteón regio. En este sentido, J. A. García Granados ha apuntado, y probablemente no le falte razón, que las críticas tanto de Tendilla como de Carlos V a la capilla real tendrían su última razón de ser en el uso del modelo de la capilla para el panteón regio y no tanto propiamente en el estilo de la misma. En este sentido, como ha apuntado el citado autor, la «opinión que plantea el tema del carácter “burgués” de la Capilla, pienso estaba más en los aspectos formales, en la idea de concebir como capilla un enterramiento real»⁴⁷. Dicho rechazo anticipa, por otro lado, la disposición del panteón de los reyes de España en el siglo XVI en la majestuosa iglesia monástica de San Lorenzo de El Escorial siguiendo un modelo cuya tradición era completamente diferente a la presente en Granada.

Por último, los calificativos de *pobreza* y *austeridad*, aplicados con frecuencia a la capilla real de Granada, probablemente deberían ser contextualizados en el marco del proyecto precedente de la Cartuja de Miraflores. Ésta es un claro ejemplo del peso que el retablo y el sepulcro tienen, por encima de la arquitectura propiamente dicha, como elementos de ostentación. Así lo ha indicado C. M^a Labra González al decir que «L'austérité de l'architecture [de la Cartuja de Miraflores] est

⁴⁵ Alonso Ruiz, B., «Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada», p. 31.

⁴⁶ Alonso Ruiz, B., «Los arquitectos de la Capilla Real de Granada», p. 1242.

⁴⁷ García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», p. 58. Asimismo, no debemos olvidar que la frecuente frase atribuida a Carlos V sobre la capilla, definida, según diversos testimonios, como *capilla de mercader*, ha de ser tomada con cierta precaución, como ha apuntado M^a. J. Redondo Cantera. Según la citada autora, dicho testimonio «es posterior y procede de una fuente “rival”, la vecina Catedral de Granada que aspiraba a sustituir a la Capilla Real o, al menos, a compartir con ella su función de mausoleo real». Cfr. Redondo Cantera, M^a.J., «La Capilla Real de Granada como panteón dinástico durante los reinados de Carlos V y Felipe II», p. 406.

compensée par la présence des sépulcres et du retable»⁴⁸, hasta tal punto que, en relación con este panteón, J. Yarza ha señalado que la confección del retablo mayor «convierte el espacio de la cabecera en uno de los centros de referencia del último gótico europeo»⁴⁹. En este sentido, la capilla real de Granada seguiría la estela inaugurada por la Cartuja, buscando centrar atención en el arte mueble.

1.2. EL TESORO

La sacristía de la capilla real custodiaría los ornamentos, plata, etc. de donación real, tanto aquellos que pertenecían a la catedral de Granada como aquellos pertenecientes en sentido estricto a la Capilla⁵⁰. Es significativo el interés de los Reyes Católicos por constituir la capilla real en el centro memorial de la catedral de Granada, a quien hace custodia de todas las donaciones regias.

Este patrimonio real común debía ser administrado de común acuerdo por ambas instituciones⁵¹. No deja de ser llamativo que, como ha indicado Pita Andrade, la carta de privilegio de la fundación pusiera «gran énfasis en la edificación de “una buena sacristía” para “guardar perpetuamente los ornamentos e plata e otras cosas”»⁵².

El tesoro de la capilla real incluiría, siguiendo la tradición documentada durante todo el período bajomedieval, un conjunto de piezas de orfebrería, tablas, etc. procedentes de la Capilla Real de la Corte⁵³ y donados a la misma por

⁴⁸ Labra González, C.Mª., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital].

⁴⁹ Yarza, J., «Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?», p. 230.

⁵⁰ «...en la qual dicha sacristía se han de guardar perpetuamente los ornamentos e plata e otras cosas que nos mandaremos dar asy para el servicio de la dicha Yglesia Mayor como de la dicha Nuestra Capilla», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

⁵¹ «...y la manera que dello se ha de servir la dicha Yglesia Mayor y la dicha nuestra capilla sea la que hordenaren entre sy el cabildo de la dicha Yglesia Mayor y el capellán mayor e capellanes de la dicha nuestra Capiella», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

⁵² Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», p. 50.

⁵³ Sobre el patrimonio material donado a la Capilla por Isabel I véase: AA.VV., *El libro de la Capilla Real*, pp. 154-229; Martín Ansón, Mª.L., «Una obra excepcional de la orfebrería italiana, el espejo de la reina Isabel en la Capilla Real de Granada», pp. 2-13; Bertos Herrera, P., «El Oro y la Plata en los objetos personales de la reina Isabel expuestos en la Capilla Real»; Yarza Luaces, J., «Las colecciones reales: la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real».

disposición testamentaria⁵⁴. No obstante, a estos objetos se hubo de sumar la donación de ciertos objetos asociados a los reyes, específicamente sus atributos de poder, como la corona y cetro de Isabel I⁵⁵, la espada de Fernando V y algunas banderas que tenían como misión convertir la capilla en centro ceremonial de exaltación de la memoria de los reyes, es decir, de su recuerdo, con una puesta de relieve de su papel conquistador a través de la celebración del aniversario de la conquista de la ciudad⁵⁶, siguiendo el ejemplo de la capilla real de Sevilla⁵⁷. Por

⁵⁴ *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504), AGS, Patronato Real, leg. 30-2, fol.15r; *Testamento de Fernando V* (Madrigalejo, 22-I-1516), AGS, Patronato Real, leg. 29-52, fols. 705v, 712r.

⁵⁵ Aunque la corona y el cetro han sido consideradas tradicionalmente pertenecientes a Isabel I [Bertos Herrera, P., «El Oro y la Plata en los objetos personales de la reina Isabel expuestos en la Capilla Real», p. 407] parece que fueron realizadas *ex profeso* para las ceremonias conmemorativas. En Zaragoza, el 10-XI-1518 se daría un libramiento para el pago, entre otras cosas, de «un cetro e dos coronas que se an de hazer para la dicha capilla real [de Granada]» (Zaragoza, 10-XI-1518) [AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-54, sin fol.]. De hecho, ya apuntó Schramm que no puede considerarse «como una corona que la reina hubiera llevado efectivamente. Puede tratarse de una oferta de homenaje que se haya llevado procesionalmente ante la soberana en alguna solemnidad, o de una corona que hubiese sido colocada en su sepulcro», aunque la considera de tiempos de Isabel I, planteando igualmente algo parecido respecto al cetro [Cfr. Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*, pp. 78-82] y L. Arbeteta Mira ha apuntado que «es de escaso valor artístico y material y poco o nada tiene que ver con las que verdaderamente poseyó la reina» [Arbeteta Mira, L., «La corona rica y otras joyas de Estado de la Reina Isabel I», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Madrid, 2004, pp. 169-186, p. 170]. Ambas coronas fueron utilizadas en la celebración del aniversario de la toma de Granada, una en memoria de Fernando V y otra en memoria de Isabel I [«...y la espada del Rey cathólico, y vna corona puesta encima de la cruz del espada y cetro con otra corona encima, en memoria de la Reyna cathólica» [*Constituciones de la Capilla Real de Granada* (1583), BNE, Manuscritos, Mss. 6948, cap. 46, fol. 20r.] siguiendo lo dispuesto en 1518 al decir que «por ensignia e memoria de la dicha cathólica reyna nuestra señora madre e abuela que santa gloria aya se saque e lleue en la dicha procession una corona» [*Carta de privilegio de Juana I sobre la procesión de Granada* (1518), AGS, Patronato Real, caja 25-60, fol. 332r.; igualmente véase la: *Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada* (Zaragoza, 13-X-1518), BNE, Manuscritos, 7881, fols. 82v-83v] y en las celebraciones de los aniversarios celebrados el día de la muerte de cada uno de los reyes [«.....ordenamos e mandamos que de aquí adelante en cada vn año para sienpre jamás en el día que falesció el dicho católico rey e en el día que falesció la católica Reyna e en cada vn día dellos se pongan ençima de la tumba del dicho católico rey su espada e su corona e en la de la dicha católica reyna vn cetro e vna corona», *Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada* (Zaragoza, 13-X-1518), BNE, Manuscritos, 7881, fol. 82v]. No obstante, hipotéticamente antes de 1518 parece que en los aniversarios por los Reyes Católicos se utilizaría ya una corona [«...e que en los (aniversarios) que se hazen en la dicha capilla de los dichos Católicos Reyes nuestros señores padres e agüelos como quiera que se ponen las dichas dos tumbas no se pone en ellas syno solamente vna corona en medio dellas...» [*Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada* (Zaragoza, 13-X-1518), BNE, Manuscritos, 7881, fol. 82v]. Ésta debió de pertenecer a Fernando V, pues es citada como *su espada e su corona*.

⁵⁶ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 152 y n. 22, pp.188-195; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, pp. 301-302. Como indican las Constituciones de 1758 esta ceremonia era un recuerdo tanto de la toma de la ciudad como una exaltación de la propia memoria de los Reyes Católicos, al decorarse la Capilla con los ornamentos, etc. de los Reyes: «en el día de la

ello, es probable que en la selección de aquellos objetos procedentes del Tesoro Regio enviados a la capilla real de Granada pesara la imagen del tesoro de la capilla real de Sevilla. En cualquier caso, es posible señalar el carácter heterogéneo de dicho tesoro -siguiendo la tradición del tesoro medieval- y el papel memorial que dichos objetos tienen como evocadores de los Reyes Católicos, puesto de relieve en ceremonias anuales de perfil político-religioso en las que se exalta el papel reconquistador de los reyes y se celebran los orígenes de la ciudad.

2. DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

2.1. CARACTERÍSTICAS INSTITUCIONALES

La capilla real de Granada sería fundada por privilegio real dado en Medina del Campo el 13 de septiembre de 1504⁵⁸, siendo confirmada dicha fundación en Medina del Campo el 30 de septiembre de ese mismo año⁵⁹. Por el citado privilegio de fundación se determinaba que, desde el momento en que Isabel I o Fernando V fallecieran, habrían de comenzar a servir trece capellanes funerarios y los restantes

conmemoración Aniversario de la Conquista y Toma de Granada, se continuaría la loable práctica que de tiempo inmemorial se observa en la Estación de la Catedral hace en mi Real Capilla, poniéndose en el frente de los Reales Sepulcros el Altar acostumbrado, y ornamentado con las Alhajas del Oratorio de los Señores Reyes Católicos, sus Coronas, Cetro y Espada del Señor Rey don Fernando» [cit. en Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 22, p. 192]. De una forma más exhaustiva sobre esta ceremonia véase: Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*, pp. 198-207.

⁵⁷ Este tipo de ceremonia sería tardíamente instituido en la ciudad de Cuenca el 19 de septiembre de 1581 para conmemorar la conquista de la ciudad (21 de septiembre de 1177) en torno al pendón de la conquista depositado en la catedral. Cfr. González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*, pp. 280-281.

⁵⁸ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada*. (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 168r-173v. Existen otras copias de este privilegio: BNE, Manuscritos, Mss. 7881, fols. 16r-25r. De una forma más extensa, sobre la capilla real de Granada: Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*; Pita Andrade, J.M., *El Libro de la Capilla Real*. Granada, 1994; López Rodríguez, M.A., *El Real Colegio Seminario de San Fernando de la Capilla Real de Granada*. Granada, 1997; Pardo Navarro, T.J., *Capilla Real de Granada. Recorrido didáctico*. Granada, 1999; Reyes Ruiz, M., *La Capilla Real de Granada. Guía para la visita*. Granada, 2004.; López Calo, J., *Catálogo del Archivo de Música de la Capilla Real de Granada. Vol II: Apéndices documentales*. (Centro de Documentación Musical de Andalucía. Junta de Andalucía). Granada, 1994; Gómez Moreno, M., «Documentos referentes a la Capilla Real de Granada»; Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, pp. 287-305.

⁵⁹ Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, p. 20; García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada*, p. 10. Copia de ésta en: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-54.

oficiales que conformarían la capilla. Hasta el momento del fallecimiento de alguno de los citados se habría de destinar la renta íntegra para la fábrica de la capilla:

«Pero es nuestra merçed que el dicho capellán mayor e capellanes ayan de començar a servir e residir los officios divinos de la dicha capilla desde el día que qualquier de nos finare en adelante e desde entonzes ayan de gozar de las dichas preuendas e dote e no antes e que fasta en tanto las dichas trezientas e setenta e tres mill maravedís de la dicha dote se ayan de gastar en hedificar la dicha capilla e sean librados para ello en cada vn año»⁶⁰.

La fundación de la capilla presenta, frente a la cierta imprecisión institucional que había caracterizado la fundación de las primitivas capillas del siglo XIII, un carácter bien definido. Una definición que se manifiesta en la explicitud de las relaciones y vínculos entre la capilla real y el cabildo de la catedral de Granada y en la disposición de un conjunto de cargos con un perfil especializado, inspirado en los cabildos catedralicios. A. García Sánchez ha llamado la atención sobre el ambicioso plan para esta capilla. Como ha indicado la citada autora «unieron prebendas, con carácter perpetuo, a las capellanías que crearon. Declararon que no eran meras capellanías laicas, sino beneficios eclesiásticos. Les dieron cargas canónicas catedralicias, el rezo íntegro en coro y a diario, con misa conventual, y les impusieron la residencia personal»⁶¹.

Los Reyes Católicos se presentan a sí mismos como «patrones de la dicha Capillas nos en nuestra vidas y de qualquier de nos lo han de ser los reyes nuestros subçesores cada uno en su tienpo»⁶². En función de este patronato, los reyes disfrutaban de la prerrogativa en vida del nombramiento de la totalidad de los cargos de la capilla⁶³. Igualmente, en tanto que patronos de la misma, correspondía a los

⁶⁰ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 172r.

⁶¹ García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada*, p. 13.

⁶² *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

⁶³ «...nos avemos de elegir e presentar el capellán mayor e los otros capellanes e ofiçiales de la dicha nuestra capilla asy los primeros que se pusieren como los que después ovieren de prouer por vacaçión», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

reyes y sus sucesores la interpretación sobre cualquier duda que surgiera⁶⁴. Tras la muerte de los Reyes Católicos se establecía que los reyes sus sucesores sólo se arrogarían el nombramiento de los capellanes mayores⁶⁵, siendo las capellanías menores designadas por la capilla real⁶⁶.

Una vez nombrados, tanto los capellanes mayores como los menores deberían presentarse al Arzobispo de Granada para ser examinados e instituidos canónicamente en el cargo en un plazo de diez días desde la presentación⁶⁷. En caso de que se cumpliese el citado plazo, el Deán y Cabildo de la catedral de Granada tenían potestad para llevar a cabo dicha institución⁶⁸. En el supuesto de que las capellanías menores, no fueran presentadas por el capellán mayor en el plazo de treinta días desde que se publicara la vacación, el Arzobispo de Granada podía proveer las capellanías «a clérigos de misa y donos e subficientes»⁶⁹.

La percepción de las quitaciones se realizaba por *distribuciones cotidianas* con el fin de asegurar la participación de los cargos en las ceremonias⁷⁰. Asimismo, se establecía un fondo de faltas, alimentado por las ausencias de los diversos cargos a las ceremonias, que era repartido entre los asistentes⁷¹. Para ello se disponía el nombramiento de un apuntador para llevar la cuenta de las faltas⁷². A la dotación de los dieciséis cargos de la capilla, con un montante total de 273.000 mrs., se habría de sumar otros 100.000 mrs. «para syempre jamás en cada un año» para la fábrica de la capilla, ornamentos, alhajas, cera y aceite, gastos de sacristía y los aniversarios⁷³.

⁶⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 172v.

⁶⁵ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

⁶⁶ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

⁶⁷ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

⁶⁸ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

⁶⁹ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

⁷⁰ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

⁷¹ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

⁷² *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 170r-170v.

⁷³ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

El papel de la catedral de Granada sobre la capilla se puede cifrar en dos dimensiones: la tutela y la institución canónica. Fundamentalmente, el papel del cabildo de la catedral Granada sobre la capilla real es servir como un elemento de control. Así lo muestra tanto el hecho de que dos miembros del cabildo, junto con el capellán mayor, debían determinar el destino de los gastos de la capilla⁷⁴. Igualmente, debía ser el provisor de Arzobispo, junto con el corregidor de Granada si hubiera, o sí no el alcalde mayor y otra persona que designara el Cabildo, el encargado de «vesitar vna vez al año la dicha capilla e serviçio»⁷⁵, con especial hincapié en la necesidad de «tomar la cuenta de los dichos çien mill maravedís»⁷⁶. Además al Arzobispo y al Deán y Cabildo de la catedral de Granada les correspondería un papel importante en el proceso de concesión de las capellanías. Al primero le correspondería realizar la institución canónica en el plazo de diez días desde la presentación y proveer las capellanías en caso de que los capellanes no presentasen a nadie para ésta en el plazo de treinta días desde su vacación⁷⁷. A los segundos correspondería llevar a cabo la institución canónica de los capellanes en caso de que el arzobispo no la hubiera llevado a cabo en el plazo de diez días⁷⁸, como ya mencionamos.

No obstante, la capilla estaba exenta de la jurisdicción eclesiástica al indicarse que en caso de que tuviera que realizarse «qualquier execuçión u otro remedio jurídico se faga e cumpla por nuestras justicias seglares segund lo disponen las leies de nuestro cuaderno que sobre lo semejante fablan e non por ningund juez eclesiástico»⁷⁹.

⁷⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

⁷⁵ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

⁷⁶ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

⁷⁷ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

⁷⁸ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

⁷⁹ Cit. en García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada*, p. 10.

2.2. DOTACIÓN ECONÓMICA

Como indicaba Marineo Sículo, los Reyes Católicos «a estos capellanes dexaron su renta con la qual pudiesen biuir son necessidad alguna»⁸⁰. Las rentas de la capilla, con un montante total de 373.000 mrs. anuales, quedarían asentadas en las «rentas de alcavalas e terçias e diezmos de la dicha çibdad de Granada e su arzobispado a donde la parte de la dicha Capilla los pidiere para que sea acudido con ellas desde primero día del mes de henero del año que vyene de mill e quinientos e çinco años en adelante en cada un año»⁸¹. Los problemas que pudieran surgir en relación con estas rentas debían ser asistidos por la justicia seglar, y nunca por la justicia eclesiástica, bajo pena, como vimos, de la pérdida de la capellanía⁸².

2.3. LOS CARGOS

La capilla real de Granada quedaría compuesta por dieciséis cargos incluyendo un capellán mayor, doce capellanes, tres de los cuales desempeñaban funciones especializadas (tesorero, sacristán y obrero), dos mozos y un portero de maza. Es significativo que en el privilegio de fundación, a pesar del importante impulso musical dado a la Capilla Real de la Corte, no se especificara la presencia de cantores (¿acaso por el relativamente escaso desarrollo musical de las restantes capillas funerarias castellanas?). Habrá que esperar al año 1518 a que Juan I y Carlos V disponga, con ocasión del acrecentamiento de los cargos de la misma, que cuatro de los doce capellanes acrecentados recayeran sobre cantores⁸³ y que se dispusiera «vn organista»⁸⁴.

⁸⁰ Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 188r.

⁸¹ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 171v-172r.

⁸² *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 172v-173r.

⁸³ «Yten por que la dicha capilla sea mejor seruida hordenamos e mandamos que de las dichas doze capellanías que asy acreçentamos las quatro dellas sean para cantores...» *Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada* (Zaragoza, 13-X-1518), BNE, Manuscritos, 7881, fol. 79r.

⁸⁴ *Carta de acrecentamiento de la Capilla Real de Granada* (Zaragoza, 13-X-1518), BNE, Manuscritos, 7881, fol. 81v.

CAPELLANES Y OFICIALES DE LA CAPILLA REAL DE GRANADA

Cargo (número)	Quitación	Patronazgo	Funciones	Privilegios	Otros aspectos
Capellán mayor (1)	50.000 mrs. ⁱ	Presentado por los reyes e instituido canónicamente por el Arzobispo de Granada ⁱⁱ	Al margen de su participación en las ceremonias litúrgicas, el capellán mayor tenía funciones de administración: en compañía de dos personas del cabildo de la catedral de Granada, determinar los gastos que se habrían de realizar, al margen de las quitaciones ⁱⁱⁱ ; Ayudar a los visitadores de la capilla en la revisión de las cuentas ^{iv} . Era el depositario de una de las llaves del arca en las que se depositaban las rentas de la capilla ^v	-	-
Capellanías ordinarias (12). Tres de ellos asumen cargos especializados	15.000 mrs. ^{vi}	Presentación real por parte de los fundadores, quedando a su muerte la presentación en manos de la capilla, y su institución canónica en manos del arzobispo de Granada ^{vii} .	Tenían la misión de participar en todas las ceremonias litúrgicas que se desarrollaran en la capilla ^{viii} , salvo en caso de estar enfermo. En este supuesto, el capellán podría ser sustituido por otro ^{ix}	-	Parece que además, uno de los capellanes, tenía la función de apuntador ^x y otro de ellos era el depositario de una de las llaves del arca que custodiaba las rentas de la capilla ^{xi} . La privación de la capellanía causada por: deshonestidad ^{xii} , incumplimiento de sus

ⁱ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

ⁱⁱ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

ⁱⁱⁱ «...los quales gastos ha de fazer a hordenança del dicho capellán mayor e de dos personas quales el dicho cabildo de la dicha Yglesia Mayor nonbrare para ello», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

^{iv} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

^v *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

^{vi} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{vii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

				obligaciones (salvo por enfermedad o viaje por comisión de la capilla ^{xiii}) y apelación a la justicia eclesiástica en lugar de a la justicia seglar ^{xiv}
<i>Capellán tesorero</i>	Suplemento de 7.000 mrs. ^{xv}	Designados por los capellanes y el capellán mayor ^{xvi}	Cobrar todas las rentas de la capilla, pagar las quitaciones y todo lo que el obrero pidiera para pagar lo que le competía ^{xvii} . Era el depositario de una de las llaves del arca en la que se custodiaban las rentas de la capilla ^{xviii}	
<i>Capellán obrero</i>		Designados por los capellanes y el capellán mayor	Percepción de las rentas de manos del tesorero y el pago de «lo que fuere menester para la fábrica e sacristía e generalmente para todos los gastos de la dicha Capilla» ^{xix} ,	

^{viii} «...e todas las dichas misas e horas o oficios divinos han de dezir e residir los dichos capellán mayor e capellanes personalmente e en manera alguna non las puedan seruir otros en su lugar», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

^{ix} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 169r-169v.

^x *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{xi} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{xii} «Otrosy mandamos que si alguno de los dichos capellán mayor e capellanes fuere tan desonesto que tenga muger conosciada en pecado, que le sea quitada la dicha capellanía e puesto otro en su lugar», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

^{xiii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171v.

^{xiv} «...e non por ningund juez eclesiástico so pena que por el mismo caso el dicho capellán mayor, o capellanes o qualquier dellos que lo contrario fiziere ayan perdido las dichas capellanías e preuendas e non puedan desde en adelante ser rescibidos a ellas e se provean dellas a otras personas segund se proveieran sy vacasen por fin de los dichos capellanes», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 172v-173r.

^{xv} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{xvi} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

^{xvii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

^{xviii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

^{xix} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

			es decir, de todos los gastos de la capilla con la excepción de las quitaciones ^{xx} .		
<i>Capellán sacristán</i>	Suplemento de 5.000 mrs. ^{xxi}	Designados por los capellanes y el capellán mayor	Asistencia en las ceremonias		
Mozos de capilla (2)	8.000 mrs. ^{xxii}	Presentación real en vida de los fundadores ^{xxiii}	-	-	-
Portero de maza (1)	8.000 mrs. ^{xxiv}	Presentación real en vida de los fundadores ^{xxv}	-	-	-

^{xx} «El obrero ha de reseçbir del dicho thesorero el dinero quefuere necesario y gastarlo asy en la fábrica como en los hornamentos e çera e generalmente todas los otros gastos de la capilla afuera de las propendas», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

^{xxi} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{xxii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{xxiii} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

^{xxiv} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

^{xxv} *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 171r.

3. DIMENSIÓN CEREMONIAL

3.1. CEREMONIAS ORDINARIAS

La principal función de la capilla era, como hemos venido apuntando, rezar por la redención del alma de las personas inhumadas en ella, como indicaría en el preámbulo el privilegio de fundación de la capilla:

«Por que es cosa razonable a todo cathólico christiano y christiana y mucho más a los reyes e príncipes de quien los otros han de tomar enxemplo que de más de fazer todo el bien que pudieren en sus vidas provean commo después de su fin se digan por sus ánimas misas e sacrificios e otras oraciones espeçialmente en las capilla donde fueren sepultados por que Nuestro Señor aya misericordia e piedad de sus ánimas e les persone sus pecados»⁸⁵.

La acumulación de misas es importante, especialmente si la comparamos con las capillas más primitivas, al disponerse la celebración diaria de una misa cantada y dos rezadas⁸⁶.

La primera misa rezada de la mañana estaba dedicada a los difuntos. Dado que la fundación de la capilla se había llevado a cabo, de una forma un tanto excepcional, al modo de la capilla de doña Catalina de Lancaster, en vida de los Reyes Católicos, se disponía que esta misa estuviera dedicada «agora por nuestros progenitores e fijos que son defuntos e por las ánimas de purgatorio en general y en espeçial por todos aquellos de quien thenemos cargo»⁸⁷. Posteriormente, una vez que se hubiera producido la muerte de los Reyes Católicos, esta misa debería estar dedicada al alma de los Reyes Católicos «e por nuestros antecesores e subcesores que fueren defuntos e por las dichas ánimas de Purgatorio»⁸⁸. Esta primera misa habría de ser dicha los lunes como misa de réquiem y el resto de los días de la semana podría ser dicha bajo la advocación que los capellanes dispusieran

⁸⁵ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

⁸⁶ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

⁸⁷ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168rv.

⁸⁸ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

libremente⁸⁹. Sin embargo, en caso de que el lunes fuera fiesta solemne, cabía la posibilidad de decir la misa de la fiesta, si bien con la condición de que al inicio de la segunda misa rezada se dijera una oración por los difuntos⁹⁰.

La segunda misa rezada tendría como misión interceder por *la vida y salud* del monarca reinante y la familia real de forma perpetua⁹¹. La dedicación de las misas a celebrar se establecía por ciclos semanales⁹², según este orden:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Primera semana	Ángeles	Espíritu Santo	Trinidad	Sacramento	Cruz	Nuestra Señora	Resurrección
Segunda semana	De finados	San Juan Bautista/ Evangelista*	Todos los santos	De salud	Pasión	Encarnación	Resurrección
Tercera semana	Concepción	Nacimiento de Nuestra Señora	Anunciación	Visitación	Purificación	Asunción	Resurrección
Cuarta semana	Natividad	Circuncisión	Reyes	Bautismo	Transfiguración	Ascensión	Resurrección

Tabla 5.VII.1. *Ceremonias semanales en la capilla real de Granada*. Fuente: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

Se puede observar una distribución de las misas siguiendo una organización más o menos ordenada. Una primera semana basada en la devoción a algunas de las figuras o devociones principales del Cristianismo (la Cruz, la Trinidad, Espíritu

⁸⁹*Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

⁹⁰*Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168r.

⁹¹ «...la segunda misa será asimismo rezada de vivos agora por nuestra vidas e salud e de nuestros hijos e nietos e después por los reyes nuestros subçesores que reynaren en estos nuestros reynos». *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 168v.

⁹² «Acabadas las dichas quatro semanas hanse de tomar de cabo a dezir las mismas misas en otras quatro semanas comenzando e subçediendo por la horden suso dicha e desta manera acabadas unas quatro semanas han de tornar a las mismas por la dicha horden para sienpre jamás», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

* Alternados en los martes de la segunda semana. Se debería decir una oración por el san Juan al que no fuera dedicada la misa.

Santo, Santa María). Una segunda semana de carácter heterogéneo completada con algunas de las figuras o momentos principales del Cristianismo (Pasión, Encarnación), misas de los reyes (de salud y de difuntos) y misas por los santos, centradas en una misa por Todos los Santos y por los santos bajo cuya advocación se encontraba la capilla, es decir, san Juan Bautista y Evangelista. Una tercera semana basada en el ciclo cristológico. Y una cuarta semana basada en el ciclo mariano. Todos los domingos quedaban dedicados a la Resurrección. Excepcionalmente, en caso de que se celebrase *fiesta solepne o dominica*, se podría sustituir la dedicación prefijada por la fiesta de ese día⁹³.

La tercera misa sería cantada «y ésta será la del día»⁹⁴. En todas las misas se debía decir una *colleta* o colecta⁹⁵ por los reyes vivos y al finalizar ésta un responso sobre las sepulturas reales⁹⁶. A estas misas se ha de sumar la celebración de las «oras divinas rezadas en tono»⁹⁷.

Durante el rezo de las horas, junto a las luminarias que ardían perpetuamente delante del Sacramento, debían arder dos cirios de tres libras y dos onzas⁹⁸. En el momento de la celebración de la Eucaristía, hasta que fuera consumido el Sacramento, se debían añadir dos cirios en el caso de las misas cantadas y uno en el caso de las misas rezadas⁹⁹.

⁹³ «Pero sy alguno de los dichos días fueren fiestas solepnes o dominicas forçadas, en los tales días podrán dezir las dichas segundas misas de las mismas fiestas e dominicas», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

⁹⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

⁹⁵ «Se llama también la oración que se sobreañade a las que usa la Iglesia en el Oficio Eclesiástico de la Missa. Es voz puramente Latina *Collecta*, cuyo significado es el de recoger y llamar la atención de los Fieles en la celebración de los Divinos Oficios, y en especial en el Santo Sacrificio del Altar», *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1729, t. II, p. 408.

⁹⁶ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169.

⁹⁷ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

⁹⁸ «Otrosy mandamos que demás del dicho çirio e lanparas que han de arder delante del Sacramento ardan en todo el tiempo que se dixeren las horas dos çirios de cada tres libras e dos honças...», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

⁹⁹ «...e al tiempo que açaren el Sacramento ençiendan más a las misas cantadas dos çirios e a las misas rezadas vno de peso susodicho los quales estén en sus candeleros ardiendo fasta que sea consumido el sacramento y no amaten antes los dichos çirios», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170v.

3.2. ANIVERSARIOS

Los aniversarios, con un total de tres anuales, estarían fijados en el día de la muerte de Isabel I y Fernando V y en el «terçero día después de Todos Santos que es el día luego syguiente de los finados»¹⁰⁰. Las ceremonias de aniversario de las muertes reales estarían constituidas –siguiendo el modelo establecido para el aniversario por Fernando III en la capilla real de Sevilla- por la celebración de las vísperas y vigiliass de nueve lecciones el día precedente y misa de réquiem cantada el día del aniversario con su responso «con la solepnidad que en tal caso se requiere e tañiéndose las campanas dos vezes a las bísperas y otras dos a las misas mayores»¹⁰¹. Esas ceremonias tendrían lugar en la capilla mayor de la catedral de Granada, donde quedarían dispuestas, entre la capilla mayor y el coro, dos catafalcos, y ocho cirios¹⁰². A estas ceremonias tenía que concurrir todo el clero de la ciudad de Granada (cabildo, beneficiados, capellanes y clérigos de las parroquias), así como las autoridades civiles (corregidor de la ciudad, y en su ausencia el alcalde mayor, el regimiento y *otros cavalleros principales*)¹⁰³. Se establecía una dotación de 7.000 mrs. para el clero de la catedral de Granada, incluidos los capellanes reales. 5.000 mrs. serían repartidos entre los miembros del cabildo, dignidades, canónigos, racioneros y medioracioneros de la catedral de Granada y otros 2.000 mrs. entre los capellanes de la capilla real y los restantes capellanes de la catedral de Granada, «para que lo repartan segund acostunbraren repartir las semejantes destribuções»¹⁰⁴. Para el clero parroquial de Granada se establecía una dotación, para cada uno de los que asistieran *con sus sobrepellices*, de 34 mrs.¹⁰⁵.

¹⁰⁰ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169r.

¹⁰¹ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169v.

¹⁰² «...e hanse de poner dos tunbas entre la dicha capilla mayor de la dicha yglesia y el choro della e aya ocho çirios que ardan en todo el tiempo de las honrras de peso de tres libras e dos onças cada vno», *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169v.

¹⁰³ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 169v.

¹⁰⁴ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fols. 169v-170r.

¹⁰⁵ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

El aniversario celebrado el día 3 de noviembre tendría lugar en la capilla real. Sería oficiado por los capellanes reales. Las ceremonias de este día estarían constituidas por una vigilia de tres lecciones el día 2 de noviembre y misa cantada el día 3, con ocho cirios de tres libras y dos onzas cada uno¹⁰⁶.

4. DIMENSIÓN POLÍTICA

La elección de la ciudad de Granada como espacio para la disposición del panteón regio seguiría la tradicional vinculación de los panteones reales a las ciudades conquistadas por los reyes¹⁰⁷. Además la elección de Granada vino precedida por algunas ideas de corte mesiánico en las que la ciudad se constituía en una nueva Jerusalén en el marco de un proceso en el que, en palabras de Mackay, «la escatología sufre un proceso muy marcado de andalusización»¹⁰⁸, en relación con la cual su catedral y, en concreto, su capilla mayor, se acabaría convirtiendo en un trasunto del Santo Sepulcro¹⁰⁹. De esta forma, al menos en el plano funerario, el discurso de legitimidad de Isabel I, basado en un primer momento en la victoria sobre el reino de Portugal, bascula, en un segundo momento, hacia aquella basada en la conquista de Granada.

Como señaló J. Yarza, «la Capilla Real tuvo un carácter emblemático doble, no sólo porque sería el primer panteón donde se enterrarán los reyes que gobernaban las dos grandes Coronas hispanas, cosa que no tenía precedente, sino porque la elección se hacía en la ciudad conquistada al Islam, con la que se concluía una empresa que ahora parecía el colofón claro de un problema arrastrado durante siglos»¹¹⁰. F. Checa ha apuntado al deseo de «configurar un espacio eminentemente

¹⁰⁶ *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Granada* (Medina del Campo, 13-IX-1504). AGS, Patronato Real, caja 25-42, fol. 170r.

¹⁰⁷ Indica en relación con la ciudad de Granada, en el período previo a su conquista Juan de Barba: «La gloria mayor de los vençimientos / de vuestros antigos, como sabéis, sy ellos la tiene vos la tenéis, dando paredes [a] aquestos çimientos; / con Dios y con fe syendos contentos, / el rey ganará con vos la nonbrada, / donde la Yglesya faréis más loada / y muy onrados los enterramientos», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 267, CCCI.

¹⁰⁸ Mackay, A., «Andalucía y la guerra del fin del mundo», p. 337. Igualmente: Mackay, A., «Andalucía y la guerra del fin del mundo», pp. 341-342; Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 295.

¹⁰⁹ Sobre este asunto véase: Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*, pp. 167-187; Ureña Uceda, A., «La catedral de Granada y su imagen», pp. 270-272.

¹¹⁰ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 26.

simbólico y representativo de la monarquía de los Reyes Católicos», en relación con la donación de sus pertenencias¹¹¹, refiriéndose en otra ocasión a la capilla como «un ambiente total concebido como Museo y Memoria de la Dinastía»¹¹². De un modo similar J. Sáenz de Miera ha indicado que «el destino que dio a buen número de sus más relevantes pertenencias permite comprender cómo el papel del enterramiento granadino excedía una mera función estrictamente funeraria, tomando otro significado de mayor complejidad»¹¹³. En definitiva, la capilla se convertirá en un espacio de especial valor simbólico para la realeza, al constituirse como uno de los espacios memoriales por excelencia en la evocación de los Reyes Católicos. Aspecto que por otro lado, como ya apuntamos, no era extraño en estas fundaciones. Aunque la legación de ciertos objetos a la capilla real de Granada por los Reyes Católicos no es un hecho en modo alguno excepcional, probablemente sí lo sea el amplio volumen de objetos y especialmente la importancia histórica de alguno de ellos, como el caso del *Libro del Ajedrez, Dados y Tablas*.

Sin duda, desde el momento de la conquista, los Reyes Católicos buscaron poner de relieve la importancia de la ciudad a través de diversos recursos: desde los cancillerescos, dando preeminencia a Granada sobre Toledo en la intitulación real¹¹⁴; emblemáticos, incorporando de forma inmediata el emblema del reino al escudo¹¹⁵; simbólicos, a través de la presentación desde temprano de la ciudad de Granada como nueva Jerusalén, como aparece en el *Oficio de la toma de Granada*¹¹⁶; administrativos, con la traslación en Granada de la Chancillería «acatando ser la

¹¹¹ Checa, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del renacimiento en España», p. 46; Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade» [ed. digital].

¹¹² Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*, p. 73.

¹¹³ Sáenz de Miera, J., «208. Tablas procedentes del Político de Isabel la Católica, 1496-1504», *Reyes y Mecenas*, pp. 465-468, pp. 465-466.

¹¹⁴ «...por quanto por que quede memoria de la merced que Dios fizo, a nos, et a todos nuestros reynos mandamos poner las armas del Reyno de Granada, en el escudo de nuestras armas reales, pareció que era cosa razonable, que los títulos de que traemos las armas en el nombramiento precediesen a todos los otros títulos de nuestros Reynos», *Carta de los Reyes Católicos para que de Toledo se guarde su preheminiencia antes que al Reyno de Granada* (Santa Fe, 20-III-1492). BNE, Manuscritos, Mss. 9.554, fols. 190r-192r, fol. 190v. Véanse igualmente las quejas del Ayuntamiento y Cabildo de la ciudad de Toledo: BNE, Manuscritos, Mss. 9.175, fols. 118v-121v y BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fols. 18v-20v. Cfr. Vincent, B., «Granada en la Monarquía hispana», pp. 33-34.

¹¹⁵ Vincent, B., «Granada en la Monarquía hispana», p. 34.

¹¹⁶ Cfr. Martínez de Medina, J., «Las teorías religiosas del poder político en la España de los Reyes Católicos», p. 33, 37-41.

cabeza de este reino para que mejor se ennoblezca y mejor se pueble»¹¹⁷; hasta los artísticos, desarrollando un intenso patronazgo. En relación con este último aspecto, P. Galera ha puesto de relieve las relaciones de carácter ideológico que pusieron en marcha las obras conjuntas de la catedral y capilla real de Granada, con las ya existentes en Toledo¹¹⁸, ciudad con un evidente simbolismo para la monarquía castellano-leonesa:

«El haber ideado en principio la catedral como organismo gótico a semejanza de la de Toledo, llevando adjunta la singular Capilla Real para enterramiento de los reyes, todo ello sobre el solar de la mezquita mayor, resulta muy elocuente. Pero además la fundación del Hospital, también llamado Real, como edificio público de gran envergadura e impacto urbanístico, junto a otras fundaciones religiosas conventuales (monasterio de santa Cruz la Real; Santa Isabel la Real o la Merced), distribuye estratégicamente por toda la ciudad el signo inequívoco del nuevo poder»¹¹⁹.

Se trataría, en último término, de la prefiguración de una nueva capital que, en sustitución de Toledo, fuera la imagen de la nueva monarquía unificada de manos de los Reyes Católicos.

En primer lugar, la capilla real de Granada probablemente buscó cierta equiparación con la capilla real de Sevilla, espacio que, no lo olvidemos, acogía los restos de un rey considerado en el reino como santo, conquistador de Sevilla y fundador del reino castellano-leonés. De esta forma, los Reyes Católicos descansarían, al igual que Fernando III, en una capilla catedralicia, fundada en la ciudad por ellos reconquistada, cuyo tesoro se conformaba siguiendo el modelo del tesoro sagrado de la citada capilla sevillana y algunas de cuyas ceremonias, como los aniversarios reales y la fiesta de la Toma, eran, no lo olvidemos, una transposición de las ceremonias desarrolladas en Sevilla en honor y recuerdo de Fernando III. Probablemente en estos paralelismos no fuera ajena la onomástica del

¹¹⁷ Cit. en Moreno Romera, B., «Traslado del Rey don Fernando el Católico difunto, desde Madrigalejo a la ciudad de Granada», p. 252.

¹¹⁸ J. Yarza apuntaría que «siempre se ha preguntado la razón por la que Egas había resultado tan poco imaginativo, repitiendo la planta de la cabecera de Toledo en la nueva catedral [de Granada]. Es posible que fuera por motivos simbólicos», Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 144.

¹¹⁹ AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. 11*, p. 430.

Rey Católico como encarnación de algunos de los valores políticos y morales de Fernando III¹²⁰.

En segundo lugar, parece clara la intención de hacer de la capilla real una institución visible –por su tamaño, servicio religioso y sepulcros- con entidad propia, y no un mero apéndice de la catedral¹²¹, como indicaría A. Navagero en su *Viaje por España*:

«Como hace poco que Granada es de los cristianos, no hay en ella muchas iglesias; pero ya se ve la de *Santa Isabel*, fundada por la Reina Católica en lo alto de la Alcazaba: es bella y es convento de monjas. En la parte llana se está edificando la catedral, y será muy grande; ahora sirve de *iglesia mayor* la mezquita que fue de los moros. Junto a la catedral nueva hicieron los Reyes Católicos una hermosa capilla, que bien pudiera parecer iglesia, en la que dispusieron que se dijera todos los días muchas misas por sus almas y que hubiese para la misa cantada un buen coro de músicos, y aquí labraron sus sepulcros de mármol que son harto hermosos para España»¹²².

Rafael López Guzmán, en esta misma línea, ha indicado que «su enclave en el centro de la medina rompiendo modularmente el espacio urbano y anunciando la intervención, aún más fuerte, de la catedral, la convierten en símbolo del nuevo poder político y, sobre todo, en la visualización del finiquito de las Capitulaciones»¹²³. Aunque la capilla real es un cuerpo perfectamente visible desde el punto de vista arquitectónico, contando incluso con un acceso directo al exterior, según la disposición de Carlos V en 1526¹²⁴, desde el punto de vista simbólico

¹²⁰ De hecho es posible observar que estos paralelos entre el papel reconquistador de ambos reyes, la disposición del panteón en las ciudades respectivamente conquistadas y su onomástica, no serían pasados por alto por la tratadística barroca. Cfr. Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España*, Lib. II, pp. 185-186.

¹²¹ Se ha referido Pita Andrade a esta capilla como panteón «íntimamente vinculado a la catedral, aunque sin fundirse con su arquitectura», Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», p. 57.

¹²² Navagero, A., *Viaje a España (1524-1526)*, pp. 53-54. Realidad apuntada igualmente por: Calatrava, J., «La Capilla Real, panteón regio: arte, religión y política», pp. 179.

¹²³ López Guzmán, R., «Los espacios de la Monarquía: Granada en los albores del Renacimiento», p. 166. Sobre este proceso más general de dotación de instituciones véase: Vincent, B., «Granada en la Monarquía hispana», pp. 36-37; Barrios Rozúa, J.M., «La Granada que conoció Isabel la Católica», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 155-165, pp. 163-165; Gómez-Moreno Calera, J.M., «Arte y cultura: la forja de una nueva imagen», pp. 169-173.

¹²⁴ García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», pp. 54, 56.

mantiene una dependencia de la catedral, que le otorga la condición de capilla catedralicia. En este sentido creemos acertada la hipótesis propuesta hace ya algunos años por J.A. García Granados, al indicar que «Catedral y Capilla Real son un único proyecto y por lo tanto la segunda no constituye un edificio adosado sino parte de una gran estructura»¹²⁵.

La probable equiparación de esta institución con la capilla real de Sevilla, el posible paralelismo de Fernando V con Fernando III, la vinculación del panteón con una catedral, con las consecuencias que de ello se derivarían, y el interés manifiesto por hacer de la capilla un espacio de gran visibilidad permiten entender dicha institución como uno de los hitos memoriales de la realeza bajomedieval castellana en el marco de la proyección de las imágenes sobre el rey reconquistador, completada por otros recursos iconográficos, epigráficos y artísticos, entre los que cabe citar:

- 1) La concepción iconográfica de los sepulcros, caracterizada en el caso de Fernando V por «una militarización iconográfica»¹²⁶ la cual, a pesar de no ser un *unicum* en la iconografía real, como lo definió algún autor¹²⁷ -no debemos olvidar los interesantes precedentes en las imágenes de Pedro I y el príncipe don Juan-, muestra una imagen muy definida y estudiada del monarca como *rey reconquistador*.
- 2) El epitafio real¹²⁸.
- 3) La inscripción que circunda los muros de la capilla real¹²⁹. En relación con ésta última, León Coloma ha puesto de relieve, que «las conquistas consignadas en

¹²⁵ García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», p. 45.

¹²⁶ León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», 74.

¹²⁷ Cfr. León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 74.

¹²⁸ La traducción del mismo: «Asoladores de la secta mahometana y exterminadores del herético fanatismo, Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, marido y esposa unánimes, llamados los Católicos, están encerrados en este túmulo de mármol» cit. en León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», p. 78.

¹²⁹ «Esta capilla mandaron edificar los muy católicos D. Fernando y Doña Ysabel rrey y rreyna de las Españas, de Nápoles, Sicilia, Jerusalén. Estos conquistaron este Reyno de Granada e lo rredugeron a nuestra fee...E ganaron las Islas Canarias e las Indias e las cibdades de Orán, Tripol, e Bugía y destruyeron la eregía y echaron los moros y judíos destos rreinos y rreformaron las rreligiones...», cit. en León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», p. 377.

ella son las que implicaron la reducción a la fe de sus infieles pobladores, ya fueran los mahometanos de Granada, Bugía o Trípoli, o los bárbaros idólatras de las Canarias o de las Indias»¹³⁰.

5. CONCLUSIONES

La fundación de la capilla real de Granada supone el último gran proyecto de los Reyes Católicos donde se sintetiza de una forma sistemática, por última vez en época medieval, el papel de la realeza reconquistadora, encarnada aquí por Fernando V, en una fundación que echa la vista atrás, buscando recuperar la capilla funeraria como ámbito diferenciado dentro de un templo catedralicio, capaz de otorgar visibilidad a la figura regia. La capilla se convierte en un espacio que le asegura una vinculación con la idea de reconquista, en virtud del papel de la catedral como símbolo de la incorporación de nuevos territorios frente al Islam. La fundación supone, además, un ambicioso proyecto tanto desde el punto de vista artístico, al disponer una gran capilla exenta, como institucional, con una capilla compuesta por casi veinte miembros. Su fundación marca el fin de este modelo en la Corona de Castilla que apostará en el futuro por un gran panteón dinástico de carácter monástico en el monasterio de San Lorenzo de El Escorial. No obstante, la influencia de la capilla real de Granada se dejará sentir a lo largo del siglo XVI, cuando la renovada capilla de Reyes Nuevos tome como modelo ésta de Granada.

¹³⁰ León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», p. 377. Igualmente sobre el papel de las conquistas exteriores de los Reyes Católicos en el marco de la ideología cruzadista véase: Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», p. 179.

SEXTA PARTE

OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS POR LOS REYES

Junto a las grandes capillas funerarias existió un conjunto de capellanías, cuyo número debió de ser alto, tanto con una orientación preferente de naturaleza funeraria como de salud. No debemos olvidar que, a pesar de dicha preferencia, ni en un caso ni en otro se renunció a la incorporación de rezos con una dimensión de salud y funeraria, respectivamente.

El hecho de que estas capellanías no estuvieran organizadas de forma corporativa, que probablemente no tuvieran en muchos casos un espacio definido sino que celebrasen en un altar y que seguramente, en el caso de que éstas estuvieran dotadas en un monasterio, fueran servidas por los propios monjes, fueron elementos que limitaron ocasionalmente la pervivencia y sobre todo la capacidad de proyección de estas fundaciones. Significativo es, como ya tuvimos ocasión de señalar, la escasa proyección de las capellanías de salud, salvo casos excepcionales. Hecho que contrastaría, como ya apuntamos, con el contexto europeo, específicamente el ámbito anglofrancés.

Junto a estas capellanías de fundación real no fue extraña la dotación por parte de algunos súbditos, generalmente personajes del entorno cortesano, de capellanías.

A continuación ofreceremos algunas muestras de dichas fundaciones. Creemos que se trata de una pequeña muestra. Seguramente un estudio exhaustivo de esta realidad arrojaría un número importante de fundaciones a lo largo de todo el Reino, especialmente si tenemos en cuenta que *a priori* durante cada reinado se llevarían a cabo fundaciones de salud y funerarias por cada uno de los monarcas teniendo dichas fundaciones vocación de pervivencia.

1. OTRAS CAPILLAS Y CAPELLANÍAS REALES

1.1. CAPELLANÍAS DE FUNDACIÓN REAL

Junto a las grandes capillas funerarias la realeza llevó a cabo la dotación de un conjunto de capellanías en diferentes espacios. En algunos casos en panteones de miembros de la familia real; en otros en diferentes monasterios de especial relieve devocional, en las capillas palatinas o en diversas instituciones reales, como hospitales o cárceles. La funcionalidad de dichas capellanías se podría englobar dentro de las funciones domésticas, funerarias y de salud. No obstante, convendría recordar, como dijimos anteriormente, que dichas funciones son realmente orientaciones preferentes de una liturgia que no excluía otras funciones secundarias.

La capacidad de proyección de estas capellanías fue escasa y su posibilidad de pervivencia en el tiempo ocasionalmente mínima, como indica la relación de capellanías reales realizada en el primer cuarto del siglo XVII por Gil González Dávila¹. Dicha limitación se podría poner en relación tanto con su frecuente fundación en centros secundarios del reino como, sobre todo, por el hecho de que estas capellanías no se organizaran de una forma corporativa.

1.1.1. Capellanías funerarias

1.1.1.1. Las capellanías reales en el Monasterio de las Huelgas

Diferentes capellanías fueron dotadas en época medieval a favor de Alfonso VIII y de los infantes don Pedro y doña Blanca hasta un total de veinte, algunas de las cuales estaban adscritas al patronato real². Éstas serían referidas en un privilegio de los Reyes Católicos como «veynte capellanes prestes de misa para que cada día e para siempre jamás digan e celebren los divinales officios solenpnemente en el dicho monesterio. E ruegen a nuestro Señor por sus ánimas e por las nnuestras vidas lo

¹ González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 414.

² Por ejemplo, en 1500 se refieren los reyes a una de estas capellanías como «vna capellanía de nuestro patronazgo que vos [Andrés Sánchez] teníades en el dicho monesterio». *Orden a Andrés Sánchez, clérigo, para que no moleste a Pedro Gómez* (Granada, 20-X-1500). AGS, CCA-CED,4,214,3.

qual syempre se ha continuado e continua desde quel dicho monesterio fue fundado fasta oy»³.

Estas capellanías nos son conocidas, al menos, a través de unas constituciones de 1606 realizadas por don Pedro Manso, obispo de Calahorra y la Calzada y visitador del monasterio de las Huelgas, que recopilarían las confeccionadas por el obispo de Palencia don Luis Cabeza de Vaca (1537-1550)⁴. La cronología de fundación de dichas capellanías es difícil de desentrañar, no tanto aquella relativa a las capellanías fundadas por los citados infantes –es decir, las ocho capellanías de doña Blanca⁵ y las tres del infante don Pedro, tío de Fernando IV († 1319)⁶–, como a las capellanías reales de Alfonso VIII, a quien se le atribuye la fundación de nueve de las veinte capellanías *reales* existentes en las Huelgas⁷. En las constituciones de 1606 se indica que nueve capellanías «fundó el señor Rey don Alonso»⁸. Aunque es complicado determinar si el dotador de éstas fue Alfonso VIII o sus sucesores, sí que parece seguro que dichas capellanías estaban fundadas al menos desde 1313, cuando la infanta doña Blanca se refiere en su testamento a diecisiete posibles capellanes⁹, número que seguramente incluiría a los citados

³ *Privilegio de los Reyes Católicos confirmando todos los de sus predecesores a favor del Monasterio de las Huelgas de Burgos* (Medina del Campo, 18-VIII-1477) en Rodríguez López, A., *Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. II, p. 290.

⁴ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606). AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, preámbulo.

⁵ Las ocho capellanías fundadas por doña Blanca, con una dotación de 450 mrs, tenían como misión no sólo asistir y ayudar en la celebración de las misas en el monasterio y las funciones funerarias a favor de la infanta, sobre las que no entraremos, sino también por todos los presentes en el monasterio, pues debía salir al «cimiterio a un lugar con agua bendita et diga un responso con su colecta por todos los finados». *Legado de las salinas de Añana y poza a favor del Real Monasterio de las Huelgas por la infanta doña Blanca, y fundación de ocho capellanías* (Burgos, 31-XII-1313) cit. en Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 527.

⁶ El Infante dispondría la fundación de tres capellanías «que canten misas por la mi ánima para siempre». [*Testamento del infante don Pedro* (Sevilla, 9-V-1317) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DLXXXV, p. 866]. La dotación del sepulcro y las capellanías quedarían asentadas sobre los lugares de Gatón, Herrín de Mohellas -adquiridos por compra a Fernando IV-, unas salinas en Trageno -adquiridas por donación regia- y una propiedad en Otiella.

⁷ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 1. Cfr. Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 126.

⁸ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 1.

⁹ «Otrosí mando que den a los capellanes del monasterio cada anno para ayuda de su vestir si fueren fasta diez e siete con los dos confesores e con el de de Sant Antón a casa uno cien mrs. (...). Et si

capellanes de Alfonso VIII. En época medieval muy probablemente una de las capellanías de Alfonso VIII recaería sobre la iglesia de San Antón¹⁰.

Dentro de las ceremonias de los capellanes del Alfonso VIII se encontraba, tal como recogen las constituciones de 1606, la celebración de diversas misas, sobre las que no entraremos por el carácter tardío del documento, pero que incluían frecuentes responsos por el rey, por la infanta doña Blanca y por «todas las reinas, infantas y religiosas que ha habido en este santo convento»¹¹.

Junto a las celebraciones ordinarias se encontraría la celebración de los aniversarios, en los que participarían los citados veinte capellanes. Dichos aniversarios alcanzarían un número total de dieciocho, de los cuales seis serían solemnes –los realizados por Alfonso VIII, doña Leonor, la infanta doña Blanca, el infante don Pedro, la infanta doña Berenguela, monja, y la reina de León doña Berenguela-, de los cuales tres serían *principales* -aquellos referidos a la infanta doña Blanca, en el *día de Cuasimodo*, el 6 de octubre por Alfonso VIII y el 3 de noviembre por doña Leonor¹². La celebración constaba, al menos en el siglo XVII, de una vigilia el día anterior al aniversario y de una misa el día del aniversario y responsos, en un total de cinco, que incluían no sólo responsos por el difunto, sino también por todas las personas reales inhumadas en el monasterio¹³.

Dentro de los aniversarios se encontrarían los celebrados por la infanta doña Constanza, hija de Alfonso VIII y doña Leonor (1 de enero), Alfonso X (5 de abril),

menos fueren los capellanes de diecisiete lo que demás fuere dese por Dios a pobres por mi alma», *Legado de las salinas de Añana y poza a favor del Real Monasterio de las Huelgas por la infanta doña Blanca, y fundación de ocho capellanías* (Burgos, 31-XII-1313) cit. en Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 527.

¹⁰ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 1.

¹¹ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 2.

¹² *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 7.

¹³ Los cinco responsos cantados consistían en: «El primero en la nave de Todos los Santos donde está sepultada [la infanta doña Blanca] que es *Libera me Domine* y luego tres en la puerta del coro, el uno por el Rey, el otro por la Reina y el otro por todas las demás señoras que están sepultadas en el coro y después van a la nave de Santa Catalina al Comulgatorio y dicen otro responso por todos los señores reyes que están allí sepultados y, en el dicho monasterio. Y estos cinco responsos se dicen en todos los aniversarios que dicen entre año», *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 7.

Sancho IV (22 de abril), infanta doña Blanca (domingo de cuasimodo o segundo domingo de Pascua), Fernando III (25 de mayo), Enrique I (7 de junio), la «reina de Aragón [doña Leonor, casada con Jaime I], hija del rey nuestro señor don Alonso, fundador de este Real Monasterio» (8 de junio), infante don Fernando, hijo de Alfonso VIII (15 de junio), infante don Pedro, hijo de Sancho IV y María de Molina (día de san Juan Bautista), infanta doña Constanza «hija del rey don Alonso rey de Castilla y de León» (22 de julio), infanta doña Blanca, «hija del infante don Pedro» (3 de septiembre), infanta doña Constanza, «monja de este Real Monasterio hija del Rey de León y de la Reina doña Berenguela» (12 de septiembre), Alfonso VIII (6 e octubre), doña Berenguela, hija de Fernando III y Beatriz de Suabia (15 de octubre), la reina doña Leonor (3 de noviembre), la reina doña Berenguela (7 de noviembre), la infanta doña Isabel de Molina, monja «hija del infante don Alonso, que fue señor de Molina» (4 de diciembre), infanta doña Blanca «y todos los demás difuntos cofrades de la dicha cofradía y hermandad de San Nicolás»¹⁴.

A estas capellanías por el alma de Alfonso VIII se habría de unir una capellanía fundada bien por Juan I o Juan II, conocida en el siglo XVII como «capellanía del señor rey don Juan». Su tipología es difícil de definir, aunque posiblemente hubiera sido fundada como una capellanía de salud. Las cargas recaían, al menos como estaba fijado en el siglo XVII en «el semanero que fuere de San Juan»¹⁵. Éste debía decir una misa cantada los martes y jueves a la Cruz «con responso rezado por el señor Rey don Juan que las dotó y por los demás de la Casa Real», si bien parece que en época fundacional las misas debieron de ser más amplias, posteriormente reducidas debido a la escasa dotación de 2.000 mrs. de los que gozaba la fundación¹⁶.

¹⁴ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 7.

¹⁵ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 6.

¹⁶ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 6.

1.1.1.2. Las capellanías asociadas al corazón de Alfonso X en Murcia

Alfonso X dispondría en su codicilo de testamento que «otrosi mandamos, que luego que muriéremos, que nos saquen el coraçón, e quel lieuen a la Sancta Tierra de Ultramar e quel sotierren en Jherusalem en el monte Caluar, alli don yazen algunos de nuestros auuelos. E si leuar non lo pudieren, que lo pongan en algún lugar ó esté fata que Dios quiera que la tierra se gane e se pueda leuar en saluo»¹⁷.

Las capellanías asociadas al corazón¹⁸ de Alfonso X son conocidas a través de las disposiciones testamentarias del Rey Sabio, si bien desconocemos si tales capellanías llegaron a ser objeto de dotación. Dichas disposiciones serían recogidas en el codicilo del testamento de 10 de enero de 1284 por el que ordenaba la entrega de 1.000 marcos de plata a fray Juan Fernández, lugarteniente del Maestre del Temple en el Reino de Castilla, para llevar a cabo la fundación de algunas capellanías en el lugar donde reposara el corazón del rey¹⁹. Este hecho demuestra no sólo el importante papel atribuido a las misas, sino también el interés por la fundación de capellanías allá donde reposara algún resto regio. La presencia de

¹⁷ *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559. Alfonso X estaría pensando, al referirse a *algunos de nuestros abuelos*, en la Casa de Suabia. Como ha señalado C. González, el hijo de Federico Barbarroja, Federico de Suabia, intentó llevar el cadáver de su padre a Jerusalén, aunque viendo que se descomponía, lo enterró en Antioquía, reservando unos huesos con la esperanza de poder enterrarlos en la ciudad santa. Cfr. González, C., *La tercera crónica de Alfonso X: «La Gran Conquista de Ultramar»*, p. 30.

¹⁸ Como sucedería en el caso de Alfonso X, el corazón llegó a tener en Occidente una valoración especial por encima del resto de las entrañas [Véase al respecto: Bertelli, S., «Discurso sobre fragmentos anatómicos reales», pp. 20-21; Serapicos Silvério, C., *Representações da Realeza na Cronística Medieval Portuguesa*, pp. 49-55]. Son abundantes las disposiciones testamentarias tocantes a este órgano. Por ejemplo, en 1199 el corazón de Ricardo I sería entregado a la catedral de Rouen como un favor especial; para acogerlo se elaboraría una urna de plata y una efigie real para colocarla encima [Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of kingship in France and England, 1060-1330», 364; Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 31]. En el ámbito peninsular contamos con la disposición del corazón de Carlos II de Navarra en el monasterio de Santa María de Ujué. Incluso, tal como dispuso Alfonso X, Enrique III, habría dispuesto en su lecho de muerte que su corazón fuera llevado a Tierra Santa con 140 caballeros [*An historical account of the curiosities of London and Westminster*, p. 90] y Robert Bruce, rey de Escocia († 1329) indicaría que su corazón fuera sepultado en Jerusalén [Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 31; Mackay, A., «Andalucía y la guerra del fin del mundo», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492): actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 329-342, pp. 329-330].

¹⁹ «...e demás mill marcos de plata pera dar en capellanías o canten capellanos missas cada día pera siempre por nuestra alma en el sepulcro, quando Dios quisiere que lo ayan christianos, o en aquel lugar do tuieren el nuestro coraçón», *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 559.

capellanías asociadas a las vísceras está documentada en el ámbito inglés, en relación con la reina Leonor de Castilla († 1290). Parte de sus vísceras fueron enterradas en la catedral de Lincoln, donde se levantó un sepulcro con efigie en bronce realizada por W. Torel y al que se encontrarían asociadas, desde tiempos de Eduardo II, en una capilla conocida como King Edward's, clérigos con la obligación de celebrar misas a perpetuidad en el altar de santa María por el alma de Leonor²⁰. La disposición de sepulcros múltiples para el cuerpo y las vísceras reales fue un medio que aseguró la multiplicación de los sufragios por los difuntos, como ha sugerido Alain Boureau²¹.

El corazón de Alfonso X debió de ser trasladado desde Sevilla al monasterio de Santa María la Real, fundado en el alcázar de Murcia²², por García Jufre, en un momento anterior al 27 de julio de 1284, como depósito en su traslado hacia el Monte Calvario. El traslado del corazón a Murcia por Sancho IV posiblemente haya que relacionarlo con el deseo de Sancho IV de conseguir la adhesión de la ciudad de Murcia, profundamente proalfonsina y la única ciudad, junto con Sevilla y posteriormente Badajoz, que habían mantenido su fidelidad a Alfonso X. Esta decisión se habría de poner igualmente en relación con el nombramiento del citado García Jufe, fiel servidor alfonsino que incluso había llegado a tener el cargo de *acuñador* de los albaceas en el testamento de Alfonso X, como adelantado del Reino de Murcia²³. Posteriormente Carlos V en 5 agosto de 1525 mandaría trasladar las entrañas a la capilla mayor de la catedral; traslado que debió de hacerse efectivo en una fecha indeterminada comprendida entre 1526 y 1541²⁴.

²⁰ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 109.

²¹ Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, p. 32.

²² Sobre su traslado en el siglo XVI a la catedral de Murcia véase: Torres Fontes, J., «El corazón de Alfonso X el Sabio en Murcia», pp. 14-15.

²³ Torres Fontes, J., «El corazón de Alfonso X el Sabio en Murcia», p. 11.

²⁴ Sobre este traslado véase: Torres Fontes, J., «Presencia de Alfonso X el Sabio en Murcia», pp. 18-; Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI*, p. 20; Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, p. 268.

1.1.1.3. *Las capellanías en las capillas de Santiago y San Clemente, en la Catedral de León*

El 31 de octubre de 1258 el obispo de León llevaría a cabo la fundación de dos capellanías en las capillas de Santiago y San Clemente con una dotación de 500 mrs. anuales otorgados por Alfonso X, con la obligación de «orar allí por su eterno descanso y el de sus padres»²⁵ y «para salvación de su alma»²⁶. Desde el punto de vista artístico, se ha puesto en relación con la dotación de esta capellanía la construcción de una vidriera dedicada a san Clemente, en la misma capilla, por encargo de Alfonso X²⁷.

1.1.1.4. *La capilla de doña Violante en Santa Clara de Allariz (Orense)*

La reina doña Violante dispuso en su testamento la fundación de dos capellanías en la iglesia conventual de Santa Clara de Allariz. Una de ellas estaría encargada de «cantar misa cada día» por el alma de la reina, por su padre Jaime I, por Alfonso X, «y por mis hijos y por mis demás deudos» quedaría asentada sobre un heredamiento que habría que comprarse con 6.000 mrs. «de los de la guerra»²⁸. A esta capellanía de dotación real en sentido estricto se habría de unir una segunda con un carácter gracioso en compensación de las donaciones que había recibido el monasterio; este capellán debería rezar igualmente por el alma de la reina²⁹. No tenemos seguridad de que estas capellanías llegaran a ser dotadas, pero no deja de ser significativo que, en un documento tardío del XVII, se hicieran referencia a que «en aquel tiempo [de la fundación] le dieron y dejaron congrua sustentación para

²⁵ Karge, H., «León en sutileza. La arquitectura medieval de la catedral de León», *La catedral de León. Mil años de historia*. (Edilesa). León, 2002, pp. 49-88, p. 70.

²⁶ Cfr. Nieto Alcaide, V., «Aspectos técnicos e iconográficos de las vidrieras de las capillas de la catedral de León», p. 300.

²⁷ Nieto Alcaide, V., «Aspectos técnicos e iconográficos de las vidrieras de las capillas de la catedral de León», p. 300.

²⁸ *Testamento de doña Violante* (11-IV-1292), cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 70.

²⁹ «Y mando que el convento de este monasterio sobredicho, tenga otro capellán por mi alma por esto que yo les mando», *Testamento de doña Violante* (11-IV-1292), cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 70.

ochenta monjas, dos capellanes y otros ministros»³⁰, siendo probablemente estas dos capellanías aquellas encargadas de rezar por el alma de doña Violante.

Un aspecto de especial interés en relación con las capellanías es el destino del cuerpo de la reina, muerta en Roncesvalles en 1300. Ésta habría dispuesto en su testamento, redactado en 1292, su inhumación en el coro, delante del altar de Santa María, de dicha iglesia conventual:

«Y mando enterrar mi cuerpo en ese monasterio de Allariz, en derecho del altar de Santa María, dentro en el coro de las dueñas. Y así lo prometo y lo otorgo, y así lo juro, que en este monasterio sobredicho tomo mi sepultura; y así lo ruego y lo mando a todos mi mansores testamentarios de este mi testamento de mi hacienda, que doquier que acaezca mi finamiento, que a este monasterio sobredicho me lleven a enterrar de todo en todo; pues esta es mi devoción y mi deseo; y mi postrera voluntad»³¹.

Sabemos que, al menos, hasta el 5 de enero 1302, el cuerpo de doña Violante no había sido trasladado a Allariz, pues en ese año la abadesa de Santa Clara, doña Sancha Eanes, pidió a Fernando IV en relación con el testamento de la reina «que lo mandase abrir y publicar, y que lo mandase cumplir, según su merced fuese»³². Desconocemos con seguridad si el cuerpo de la reina fue traído a Santa Clara. No obstante, nos inclinamos a pensar que no debió de ser así³³. No deja de ser ilustrativo que en una relación de la fundación, reliquias y enterramientos del convento realizada en 1567³⁴ y en la visita realizada por A. de Morales antes de

³⁰ *Real Cédula para que el doctor don Gernónimo de Chirinaga informe al rey sobre la fundación y dotación del monasterio de Santa Clara de Allariz* (San Lorenzo de El Escorial, 17-VIII-1613) cit. en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 83.

³¹ *Testamento de doña Violante* (11-IV-1292), cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, pp. 69-70.

³² Cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 69; García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 28.

³³ De la misma opinión es José García Oro y Cid Rumbao. Cfr. García Oro, J., «La primitiva instalación de las clarisas en Galicia», *Santa Clara de Allariz: Historia y vida de un monasterio*. (Diputación Provincial de Orense). Santiago de Compostela, 1990, pp. 109-145, p. 144.

³⁴ AHN, Clero, legajo 4.900 cit. en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», pp. 79-81.

1572³⁵ no se mencionara el sepulcro de la reina, que aparecería, no obstante, referido algunos años después en un informe realizado en 1613, indicándose que la reina «está sepultada en el dicho coro con una tumba guarnecida de brocado con sus Armas reales»³⁶. Es probable que tal hecho fuera fruto de una falsificación realizada por el monasterio de Allariz³⁷. Además, no se debe olvidar el ocasional incumplimiento de mandas testamentarias en relación con las inhumaciones, como mostrarían los ejemplos del corazón de Alfonso X y su deseo de inhumación en Jerusalén o la inhumación de Pedro I en Sevilla, a pesar del compromiso al que había llegado el rey con la ciudad de Toledo para cumplir su testamento, como vimos. Para el ámbito ibérico contamos igualmente con algún ejemplo, como el de la reina doña Blanca, quien a día de hoy sigue descansando en el monasterio de Santa María la Real de Nieva (Segovia) en contra de sus disposiciones testamentarias³⁸.

Junto a la disposición de enterramiento, su testamento de 1292 haría referencia a la entrega de los objetos de su capilla cortesana, así como a la confirmación de otros objetos anteriormente entregados³⁹, seguramente en el momento de la fundación del monasterio. Vinculados a esta capilla se encontraría la Virgen abridera y una cruz, a las que tuvimos ocasión de referirnos anteriormente.

³⁵ Morales indica que doña Violante «allá está enterrada, sin que las Monjas sepan adónde», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p.203.

³⁶ *Informe del deán Chirinaga sobre la fundación y dotación de Santa Clara de Allariz* (Allariz, 9-XI-1613) cit. en García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», p. 85.

³⁷ Una referencia sobre la falsificación en Leire de las sepulturas reales en 1613 en: Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», p. 357.

³⁸ Doña Leonor, reina de Navarra, habría dispuesto en su testamento que «Iten considerando que la reyna doña Blanca, madre nuestra de gloriosa memoria, fenesció sus bienaventurados días en los reynos de Castilla y yaze sepultada en el monasterio de Santa María de Nieva nos teníamos deliberado de traer sus huesos en este regno y por las dissensiones y guerras sobredichas no auemos seido a tiempo por esto con mucha affición; rogamos y exortamos al dicho nuestro heredero que por satisfacer e cumplir nuestro deseo e voluntad aya de fazer traer lo más presto que pudiere los dichos huesos» [*Testamento de la reina doña Leonor de Navarra* (Tudela, 10-II-1479). RAH, Salazar y Castro, M-78, fol. 221r]. Ciertas dudas sobre la permanencia actual de la reina en Santa María de Nieva en: Ramírez Vaquero, E., «Un funeral regio. La reina doña Blanca de Navarra», pp. 402-403. M^a. J. Baptista Neto ha apuntado igualmente esta tendencia en el caso portugués. Cfr. Baptista Neto, M^a.J., «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses», p. 360

³⁹ *Testamento de doña Violante* (11-IV-1292), cit. en Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte románica*, p. 70.

1.1.1.5. Las capellanías de María de Molina en las Huelgas de Valladolid

En el segundo testamento de María de Molina (1321), la reina dispondría la fundación de «çinco capellanes perpetuos que canten por mi allma para siempre jamás»⁴⁰. Estas capellanías estarían dotadas con 500 mrs. anuales, a los que se habría de sumar una partida de 500 mrs. más «para çera cada año para alumbrar los altares de la capiella e para eçeite para las lámparas»⁴¹. Las dotaciones quedarían asentadas sobre diversas heredades, con un valor de hasta 40.000 mrs., que debían ser compradas en Valladolid o sus cercanías⁴². La abadesa del monasterio, que debía «ser una muger que venier del linaje del rey don Sancho e de mí», sería la encargada de proveer de todo lo necesario a los capellanes y de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto para la capilla funeraria de la reina⁴³. No obstante, no conocemos la fundación efectiva de estas capellanías.

De la fábrica de la capilla poco se conoce. En su testamento, la reina habría solicitado a don Nuño Pérez de Monroy, abad de Santander, su consejero y canciller, la confección de su sepulcro, para cuyo gasto y otras obras del monasterio dejaba un total de 55.000 mrs⁴⁴. Entre las mandas testamentarias del Abad († 1326) se dispuso una cantidad de 3.000 doblas de oro para la construcción de la capilla que debía acoger los restos de la reina, es decir, «para facer las capiellas de la Reina do se ha de enterrar»⁴⁵. Sin embargo, no mucho después se decidiría incendiar el convento, con el fin de facilitar la toma de la ciudad, levantada contra Alfonso XI, por lo que fue sacado el cuerpo de la reina⁴⁶.

Es probable que existiera un primitivo sepulcro. No obstante, el sepulcro actualmente conservado debe de pertenecer a fines del siglo XIV o inicios del siglo XV, tanto por el estudio como por la indumentaria de la reina, más concretamente, según Ara Gil, a una fecha comprendida entre 1410-1440⁴⁷. Estilísticamente ha sido

⁴⁰ Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 206.

⁴¹ Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 206.

⁴² Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 206.

⁴³ Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», pp. 208-209.

⁴⁴ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 190.

⁴⁵ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 190; Gaibrois de Ballesteros, M., *María de Molina*, p. 248.

⁴⁶ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 190.

⁴⁷ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 191.

puesto en relación con el sepulcro de don Alonso Carrillo de Albornoz, en la capilla mayor de la catedral de Sigüenza⁴⁸.

1.1.1.6. La capilla del infante don Pedro en la catedral de Segovia

El infante don Pedro († ca. 1366) era hijo de Enrique II. Según la tradición segoviana, tras la toma del Alcázar de Segovia por los partidarios de Enrique II, los hijos del monarca se habrían establecido en el palacio. La tradición ubica la caída del infante en el adarve Norte de la fortaleza, desde una ventana de la Sala del Solio o de la Sala de los Reyes⁴⁹.

A su muerte, el cuerpo del infante fue inhumado en la antigua catedral románica de Segovia. Su sepulcro se encontraba originariamente en el coro⁵⁰, conservándose en la actualidad tras su traslado a la catedral actual el 25 de agosto de 1558⁵¹ en el museo catedralicio en la capilla de santa Catalina. Su túmulo⁵², con la figuración yacente del infante portando una espada, se dispone en la actualidad rodeado de una reja adscrita al primer período plateresco⁵³, que incluye su epitafio. Es llamativa la representación del infante, muerto cuando todavía era lactante, como

⁴⁸ Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, p. 192.

⁴⁹ Losáñez, J., *El Alcázar de Segovia*, p. 33, 105; Oliver-Copons, E., *El Alcázar de Segovia*. (Imprenta Castellana). Valladolid, 1916, p. 49. La tradición está documentada al menos desde inicios del siglo XVII [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol]. No sería extraño que se tratara de una transposición de un hecho similar narrado en el ámbito navarro sobre Teobaldo de Navarra, hijo de Enrique I, en el castillo de Estella (1273) [Cfr. Contreras y López de Ayala, J., [Marqués de Lozoya], *El Alcázar de Segovia*. (Exma. Diputación Provincial de Segovia). Segovia, 1960, p. 16].

⁵⁰ Vergara Martín, G., *Tradiciones segovianas*, p. 72. Indica el privilegio de 26-I-1405 que «en la Yglesia catredal de la çibdad de Segovia está fecha una sepultura en que está enterrado don Pedro mi fijo». *Privilegio de confirmación de doña Juana I de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 1v.

⁵¹ Avrial y Flores, J.M., «Segovia pintoresca», *Estudios Segovianos* 13-14 (1953), pp. 29-73, p. 42.

⁵² Ruiz Hernando, J.A., *La catedral de Segovia*, p. 97. Éste aparece descrito por Oliver-Copons como una «figura de un niño como de 12 á 15 años, de semblante muy triste con la espada a lo largo de su cuerpecito y apoyadas entrambas manos sobre la empuñadura que a su vez reposa en la cintura de la estatua. Rodea el sepulcro una verja de hierro, y en la parte superior de ella se lee en escritura grecorromana, me parece del siglo XVI, ocupando los cuatro lados, esta inscripción: “Aquí yace el infante D. Pedro, hijo del Sr. Rey D. Enrique II Era de M. CCCCIIII (año 1366)» [Oliver-Copons, E., *El Alcázar de Segovia*, p. 49]. Igualmente, la inscripción en: *Memoria de algunos epitafios y letreros de entierros antiguos reales* (1628), RAH, Salazar y Castro, F-23, fol 162r. y Avrial y Flores, J.M., «Segovia pintoresca», p. 42.

⁵³ Gallego de Miguel, A., «2. Rejería general de la Catedral», *El Árbol de la Vida*, pp. 520-523, p. 531.

un joven. Sin descartar la falsedad de la tradición sobre las circunstancias de su muerte, parece que en el contexto europeo no fueron extrañas estas representaciones. Un buen ejemplo lo tenemos en la figuración de dos infantes de corta edad como niños de unos diez años en los sepulcros de Blanche of the Tower y William of Winsor, hijos de Eduardo III de Inglaterra, en la Abadía de Westminster⁵⁴.

Diversas capellanías fueron fundadas en la catedral de Segovia por el alma del citado infante. Enrique II, por privilegio dado en las Cortes de Burgos el 26 de enero de 1367, dispondría ciertas cargas religiosas a favor del alma del infante don Pedro y de la familia real, en contraprestación por una merced de 8.000 mrs. *desta moneda usual que hazen diez dineros el maravedí* «en los derechos que a nos pertenesçen e deuemos aver en los portazgos de Segouia e de Sepúlvega»⁵⁵. Este privilegio sería confirmado sucesivamente, por Juan I, en las Cortes de Burgos, el 12 de septiembre de 1379⁵⁶, por Enrique III, en Madrid, el 20 de abril de 1391⁵⁷ y nuevamente en Móstoles el 7 de diciembre de 1403⁵⁸. No obstante, esta dotación pudo ser cambiada o más bien acrecentada, pues el privilegio de dotación de 1367 sería sucesivamente confirmado. Enrique II ordenaría el 27 de septiembre de 1375 a su tesorero que librara al Cabildo de Segovia 6.000 mrs. «por las misas que cantan cada día y an de cantar de aquí adelante por el ánima de don Pedro mi fijo y por los aniversarios que fazen por él y han de fazer de cada año», que habrían de ser librados en los «maravedíes que nos han a dar de cada año los conçejos de las villas y lugares del obispo de la dicha ciudad de Segouia»⁵⁹.

Aunque en sentido práctico se trata de una dotación de capellanías por el rey, ésta es presentada como contraprestación a la confirmación de una donación previa realizada por el rey, a manera de capellanía graciosa. De esta forma, en

⁵⁴ Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*, p. 15.

⁵⁵ *Privilegio de confirmación de doña Juana I de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 1v. Existe además copia de éste en: *Copias de privilegios y mercedes concedidos a las iglesias y monasterios de Segovia*. AHN, Códices, Libro 247, fols. 34r-38v.

⁵⁶ *Copias de privilegios y mercedes concedidos a las iglesias y monasterio de Segovia*. AHN, Códices, Libro 247, fols. 29r-33v.

⁵⁷ Se conserva ésta en: *Privilegio de confirmación de doña Juana I de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fols. 1r- 3r.

⁵⁸ *Carta de Enrique III confirmando cartas de Enrique II relativas a la capilla del infante don Pedro* (Móstoles, 7-XII-1403) reg. en Sanz y Sanz, H., *Catálogo de la colección diplomática medieval del Archivo Catedralicio de Segovia*, nº 328, p. 91.

⁵⁹ *Copias de privilegios y mercedes concedidos a las iglesias y monasterios de Segovia*. AHN, Códices, Libro 247, fols. 59r-59v.

compensación por la donación, se solicitaban, junto a los habituales ruegos, que el Deán y el Cabildo de la Iglesia de Segovia dispusieran cuatro capellanías, dos lámparas perpetuas en la sepultura del infante don Pedro y dos porteros para guardar la sepultura del mismo⁶⁰. El nombramiento de los porteros quedaría en manos del Deán y el Cabildo, entre aquellos «que entendieren que son más pertenescientes para el oficio de la portería»⁶¹. Los porteros disfrutaban de exenciones de pechos, siguiendo aquellas que disfrutaban los porteros en la Corte⁶², hecho que generó algunos problemas. Hacia 1381 el portero Rodrigo Sánchez tuvo un litigio con don Yuda de Manso, arrendador de Segovia, porque el segundo consideraba que el portero era «quantioso» y «abonado» en contra del privilegio del que disponían⁶³. Conflicto que se repetiría nuevamente a inicios del siglo XVI, cuando hacia 1505 los aposentadores reales asentaron huéspedes a los porteros de la catedral, Juan de Béjar y Diego Cordonero, entrando en conflicto con los privilegios que al respecto disfrutaban estos cargos⁶⁴.

1.1.1.7. Las capellanías en la catedral de Burgos a favor del conde don Sancho de Alburquerque, hermano de Enrique II

El infante don Sancho, hermano de Enrique II, hubo de fallecer el 19 de febrero de 1374⁶⁵. Pocas semanas después, por privilegio dado por el 5 de marzo de 1374, Enrique II dispondría la fundación de cuatro capellanías en memoria y por el

⁶⁰ «...porque pongan en la dicha Yglesia los dichos Dean e Cabildo quatro capellanías perpetuas e dos lánparas a la dicha sepultura del dicho don Pedro que que ardan de día e de noche a las oras . E otrosy es nuestra merçed que la dicha Yglesia aya dos porteros que guarden la dicha sepultura e syrva la dicha Yglesia perpetuamente...», *Privilegio de confirmación de doña Juana de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 1v.

⁶¹ *Privilegio de confirmación de doña Juana I de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 1v.

⁶² *Privilegio de confirmación de doña Juana I de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 1v.

⁶³ Sobre éste véase: *Privilegio y ejecutoria para que el portero de la catedral de Segovia Rodrigo Sánchez sea exento* (Segovia, 6-VI-1381) en *Copias de privilegios y mercedes concedidos a las iglesias y monasterio de Segovia*. AHN, Códices, Libro 247, fols. 26r-28v.

⁶⁴ *Privilegio de confirmación de doña Juana I de la merced de dos porteros a la catedral de Segovia* (Segovia, 5-IX-1505). AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 4r.

⁶⁵ López Mata, T., *La catedral de Burgos*. (Hijos de Santiago Rodríguez). Burgos, 1966, p. 99.

alma de su hermano, el conde don Sancho, inhumado en la catedral de Burgos⁶⁶. Dichas capellanías tendrían una dotación de 4.000 mrs., asentados sobre los pechos de Belorado⁶⁷. La dotación sería confirmada por Juan I (15-VIII-1377)⁶⁸, Enrique III (20-II-1392⁶⁹ y 15-XII-1393⁷⁰) y los Reyes Católicos (16-III-1477)⁷¹.

La dotación efectiva de estas capellanías fue realizada por el obispo don Domingo el 15 de febrero de 1375, con una cantidad, siguiendo las disposiciones de Enrique II, de 1.000 mrs. cada, situadas en los pechos y derechos y cabeza de aljama de los judíos de Belorado⁷². Las capellanías, según la escritura de fundación, habían de recaer en «clérigos presbíteros, ydóneos y suficientes» que no tuvieran otro beneficio en la Iglesia de Burgos ni pertenecieran a «los 40 capellanes del número que ay en ella»⁷³. Dentro de las obligaciones de dichos capellanes se encontraba decir de forma diaria o, como mínimo cuatro días a la semana, misa por el infante don Sancho en la capilla de San Pedro de la catedral de Burgos y al final de la misma un responso «sobre su sepultura que está junto al altar mayor al lado del Euangelio»⁷⁴. Igualmente se disponía la obligación de que estos cuatro capellanes residieran en las horas del coro⁷⁵.

⁶⁶ Sobre su inhumación véase: Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Castilla*, pp. 288-289. Deben de ser probablemente éstas las cuatro capellanías en la Iglesia Arzobispal de Burgos, que fundó el rey don Enrique II a las que hace referencia Gil González Dávila. González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 414.

⁶⁷ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n° 1.544, pp. 387-388.

⁶⁸ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n° 1597, p. 400.

⁶⁹ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n° 1676, p. 422.

⁷⁰ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n° 1696, p. 428.

⁷¹ Cit. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n° 1597, p. 400.

⁷² *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁷³ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁷⁴ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

⁷⁵ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

1.1.1.8. Las capellanías en la capilla de Santa Catalina de la catedral de Burgos

Esta capilla sería citada en 1519 como «la Capilla de Santa Catalina que se dizen las misas de los Reyes»⁷⁶. Parece que estas menciones habría que relacionarlas con las cinco capellanías «llamadas de los reyes» dotadas por Enrique II en Medina del Campo el 13 de abril de 1370 con 30.000 mrs. de renta sobre los diezmos de Pancorbo o sobre cualquier otro puerto de la mar⁷⁷. El estatuto de las capellanías sería realizado por el obispo don Domingo y el Cabildo, según la fundación y dotación que habían realizado Enrique II y Juan I en Burgos el 24 de febrero de 1380⁷⁸. Esta dotación sería confirmada posteriormente por parte de Juan I (30-VIII-1379 y 4-V-1380), Enrique III (15-XII-1393)⁷⁹ y Juan II (10-VIII-1418 y 20-III-1420)⁸⁰.

Esta capilla, posiblemente por su patronato real, acogió el cuerpo de Enrique II en depósito antes de su traslado definitivo a la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. La capilla es gótica, de la primera mitad del siglo XIV, construida, como sala capitular, por mandato del obispo don Gonzalo de Hinojosa (1316)⁸¹. Destaca en la portada, las jambas y el dintel, la ornamentación con castillos y leones⁸², si bien en este sentido es complicado llegar a una conclusión clara sobre la presencia de estos motivos heráldicos como prueba de la financiación de las obras por la Corona y su relación con la fundación de estas capellanías o la condición de este espacio como depósito del cuerpo de Enrique II⁸³.

⁷⁶ López Mata, T., *La catedral de Burgos*, p. 355.

⁷⁷ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n.º 1497, p. 376.

⁷⁸ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n.º 1608, p. 403.

⁷⁹ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, n.º 1691, p. 426.

⁸⁰ Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, nos. 1497, 1609,

⁸¹ López Martínez, N., *La catedral de Burgos*, p. 112.

⁸² López Martínez, N., *La catedral de Burgos*, p. 112.

⁸³ En cualquier caso, la decoración con castillos y leones se puede documentar en otros casos en los que la corona carece de un protagonismo exclusivo, como en la capilla de san Martín de la primitiva catedral de Salamanca, en la Puerta del Reloj de la catedral de Toledo o en las puertas de las catedrales de León y Burgos, con relación a las cuales los emblemas heráldicos tendrían un «valor como ornamento, desprovisto aquí de aquel sentido de evocación admirativa que descubriríamos en el espacio anglo-francés». Menéndez Pidal, F., *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*, p. 86.

1.1.1.9. La capilla de Enrique II en la catedral de Lugo: Capilla de los Reyes o de Santo Domingo

Desconocemos las circunstancias que debieron llevar a Enrique II a fundar una capilla en la catedral de Lugo, conocida actualmente como Capilla de los Reyes y en época medieval como *Capela de san Domingo dos Reys* o *capela nova dos Reys*⁸⁴. Para ello, Enrique II, en fecha indeterminada, habría entregado a la catedral 7.500 mrs. anuales, asentados sobre el diezmo del vino⁸⁵. En esta capilla «están capellanes e dizen en ella la misa de cada día e ruegan a Dios por el ánima de dicho rey nuestro padre [Enrique II] e por la nuestra vida e salud et del infante nuestro fijo e et de las reynas, nuestra madre e muger»⁸⁶. Por lo tanto, dado que la fundación se habría producido en vida de Enrique II, estas capellanías habrían sido fundadas originalmente como capella nías de salud, adquiriendo posteriormente el carácter parcial de funerarias. Debieron de existir algunos problemas en lo relativo a la percepción de la renta, pues el 17 de abril de 1380 Juan I escribiría un albalá ordenando al recaudador mayor de Galicia que pagara la cantidad estipulada «segunt que foron dados en tiempo del dicho rey nuestro padre»⁸⁷.

Creemos que esta capellanía no habría que confundirla con la denominada como capellanía canónjía de santo Domingo de los Reyes⁸⁸ pues dentro de las obligaciones suscritas por el obispo estaría «diser enna dita capela para senpre sua misa a [loor] de Deus et se San Domingo, et por nosa alma [et por las de noso] padre et madre et avoos, et dos ditos arçidiago et Goms Ares, et Mayor Afonso, et Fernan Afonso, aprovandoos os ditos dean et cabidoo»⁸⁹.

⁸⁴ Mosquera Agrelo, M., «La capellanía-canónjía de Santo Domingo de los Reyes en la catedral de Lugo. Datos para el conocimiento del cabildo lucense medieval», *Lycensia* 18 (1999), pp. 79-97, p. 81.

⁸⁵ Clero, carp. 1325, fol. 8v cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 125, p. 161.

⁸⁶ Clero, carp. 1325, fol. 8v cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 125, p. 161.

⁸⁷ AHN, Clero, carp. 1325, fol. 8v cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 125, p. 161.

⁸⁸ Sobre ésta véase: Mosquera Agrelo, M., «La capellanía-canónjía de Santo Domingo de los Reyes en la catedral de Lugo», *passim*.

⁸⁹ Mosquera Agrelo, M., «La capellanía-canónjía de Santo Domingo de los Reyes en la catedral de Lugo», p. 86.

Parece que esta capilla no sería, sin embargo, una fundación real en sentido estricto, sino que probablemente Enrique II habría colaborado a la fundación de ésta junto con otros miembros de la nobleza y clero⁹⁰, bajo la dirección del obispo don Pedro López de Aguiar (1349-1390), presentado como fundador de la misma⁹¹. De hecho Juan I en 1380 indica que «él [Pedro López de Aguiar] por mandado del dicho rey nuestro señor padre que fizo et edificó en la dicha eglesia, de los dichos maravedis, una capilla»⁹². No deja de ser extraño que entre los bienes con los que se ha construido la capilla López de Aguiar no citara los maravedís donados por el rey, a no ser que el obispo no quisiera quedar eclipsado por la presencia del rey en la fundación de la capilla.

La capilla se dispondría adosada al espacio resultante del ángulo entre el muro del cuerpo de las naves y el brazo del transepto Norte. En la actualidad, se encuentra integrada en la capilla del Pilar, conformada por su fusión, realizada en 1611, con la primitiva capilla de san Froilán, erigida en el siglo XV al lado de la anterior⁹³. La capilla primitiva tenía su entrada por la puerta que hoy se abre al crucero, en cuyo dintel se dispone la figura del águila de los Aguiar entre dos rosetas⁹⁴. En el muro sur de la capilla se dispondría una lauda sepulcral perteneciente a Ruy López de Aguiar⁹⁵.

En cualquier caso, las referencias que hemos ofrecido tienen un carácter hipotético. Probablemente futuros estudios podrán determinar y acotar con mayor precisión del grado de participación regia en esta fundación.

⁹⁰ El propio obispo indica en el año 1379 que para construir la capilla «chamada de San Domingo» había hecho uso de los bienes raíces de don Alfonso, arcediano de Deza, de Gómez Aras de Pallares y su mujer Mayor Alfonso y los de Fernando Alfonso, canónigo de Lugo, así como de «outros que nos compramos et gaançamos et que anexamos a a dita capela de cada anno como dito he» cit. en Mosquera Agrelo, M., «La capellanía-canonjía de Santo Domingo de los Reyes en la catedral de Lugo», p. 83.

⁹¹ *Notas sobre la catedral de Lugo*, p. 20.

⁹² AHN, Clero, carp. 1325, fol. 8v cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, nº 125, p. 161.

⁹³ *Notas sobre la catedral de Lugo*, pp. 20-21.

⁹⁴ *Notas sobre la catedral de Lugo*, p. 20; Chamoso Lamas, M., *La catedral de Lugo*. (Everest). Lugo, 1983, p. 26.

⁹⁵ Pineyro Maseda, P.S., *La catedral de Lugo. Guía histórico-artística*. (Diputación Provincial de Lugo). Lugo, 2005, p. 34.

1.1.1.10. La capellanía por el príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila

El príncipe Juan dispondría ser enterrado «adonde el Rey e la Reyna, mis señores, se ovieren de sepultar o adonde sus Altezas mandaren»⁹⁶. Los Reyes Católicos se reservarían el patronato de la capilla mayor del convento, dotándola con 40.000 mrs., con la carga de una misa diaria y dos aniversarios anuales por el alma del príncipe⁹⁷, pudiendo ser considerada probablemente dicha misa vinculada a una capellanía, aunque ésta no fuera mencionada explícitamente. Esta sería confirmada por el cardenal Salviatis el 19 de abril de 1526⁹⁸.

1.1.1.11. Otras capellanías de fundación real

Contamos con informaciones muy parciales de algunas capellanías de fundación real. Por ejemplo, Sancho IV dispondría que se dieran 600 mrs. a «Johan Martin, Capellán que canta, por el infante don Fernando»⁹⁹. También sabemos de la presencia de unos «capellanes de Molina», con una dotación de 5.000 mrs. *de la moneda vieja* que cantaban «misas por el ánima de la ynfanta doña Blanca»¹⁰⁰.

Especial interés tendrían las capellanías funerarias de dotación real por aquellos servidores fallecidos en su servicio a la realeza. Dichas capellanías tendrían un claro perfil memorial recordando a todos aquellos que habían dado su vida por el rey y la patria. Desde el punto de vista político-religioso, dichas fundaciones permitían poner de relieve la faceta piadosa del monarca. Tal dimensión se manifestaría en la donación que hizo, según el *Setenario*, Judas Macabeo quien «era muy buen caballero de armas, quando venció vna batalla, e de aquello que ganó tomó muy grant pieça de aver e mandólo ofresçer en Iherusalem por las almas de los muertos que y morieran de su parte»¹⁰¹.

⁹⁶ *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310.

⁹⁷ Chueca Goitia, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», p. 40.

⁹⁸ «...per vos e dicte domus priorem e fratres qui pro tempore forent habendos e levandos perpetuo donavertun e concesserunt ac vos quod pro ipsorum Iohannis e Margarite animarum salute certe misse e alia divina officia tunc expressa in ecclesia dicte domus...», cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 163, pp. 391-392.

⁹⁹ Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 24.

¹⁰⁰ AGS, Mercedes y Privilegios, 1-532v; AGS, Mercedes y Privilegios, 1-797r.

¹⁰¹ Alfonso X, *Setenario*, ley CIII, p. 227.

Esta tipología puede ser documentada en otros ámbitos del Occidente medieval, como la capilla fundada por Enrique IV de Inglaterra a inicios del siglo XV en Battlefield (Shropshire), el lugar de escena de la batalla de Shrewsbury, compuesta por un cabildo de siete capellanes encargados de rezar por el monarca y aquellos que habían muerto en la citada batalla y estaban allí enterrados¹⁰², o la fundada por Enrique VI de Inglaterra con una dotación anual de 45 £ en la catedral de San Albán por el reposo de las almas de los miembros del bando de Lancaster fallecidos en la primera batalla de San Albán (1455)¹⁰³.

La realeza castellano-leonesa mostró cierta preocupación en estas situaciones. Por ejemplo, la capellanía funeraria perpetua dotada en Baza -aun cuando no se especificara el lugar en el cual se llevaría a cabo el cumplimiento de las obligaciones religiosas- a favor del alma de aquellos fallecidos en enfrentamientos contra los musulmanes, tal y como se recoge en la *Donación y Repartimiento a la iglesia de Baza y su hoya*, en el cual se diría que las misas se destinarían en remisión de las penas espirituales «por las ánimas de los difuntos que fallecieron en servicio de Dios, nuestro señor, y de Nuestra señora Santa María, su madre, y en servicio del rey e de la reyna, nuestros señores, quando sus altezas tuvieron çercada la dicha çiudad y la ganaron de los moros, enemigos de nuestra santa fee cathólica»¹⁰⁴.

Igualmente diversas misas serían dichas en el monasterio de Santa María de la Encarnación de Granada, dirigidas a redimir el alma y recordar a los muertos de la Guerra de Granada¹⁰⁵. Las cargas religiosas estaban fijadas en tres misas y tres responsos cada semana, repartidas cada lunes, miércoles y viernes¹⁰⁶. Esta capellanía quedó asentada sobre las tierras entregadas por el repartidor Gonzalo Cortinas el 31 de julio de 1492, en un total de cuatro caballerías de tierras dentro del término de Baza, que sumarían una cantidad de 82 fanegas y 8 celemines, entregándose además una huerta encima de la Morería de 140 estadales, que había pertenecido en época musulmana a Mahomad Almotaxa y que lindaba con dos calles, tierras yermas y

¹⁰² Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 54.

¹⁰³ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 141.

¹⁰⁴ Espinar Moreno, M., «Iglesias y ermitas de Baza en 1492», pp. 96-97.

¹⁰⁵ «Dicen misa al alba por ellos, en conmemoración de de los que murieron en la Guerra de Granada», Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 53.

¹⁰⁶ Espinar Moreno, M., «Iglesias y ermitas de Baza en 1492», p. 96.

huertas de Juan Zamorano de Valdemeca¹⁰⁷. Todos estos bienes se entregarían «con tanto que no la puedan vender, ni trocar, ni cambiar, ni enejonar, ni renunciar, ni traspasar, ni donar, ni dar, sin que quede y finque otra tal hacienda o mejor para la dicha capellanía porque por tiempo no perezca»¹⁰⁸. Igualmente, los Reyes Católicos llevaron en Granada, en el Cerro de los Mártires, es decir, el espacio ocupado por los corrales y mazmorras que sirvieron de prisión a los cautivos cristianos en época nazarí, en honor especialmente de Pedro Pascual, fraile de La Merced, y cautivo en Granada desde 1297, y de otros mártires, la fundación de una capilla bajo la advocación San Cosme y San Damián¹⁰⁹.

Aunque sería necesario un examen más detenido de este asunto, parece que esta actitud contrasta con la existente en períodos precedentes, como el siglo XIII, donde incluso los mártires a manos de los musulmanes no gozan, salvo excepciones, de una exaltación sistemática¹¹⁰. Estas actuaciones de los Reyes Católicos encajan bien con políticas de exaltación de la liberación de cautivos por parte de la monarquía, como se pone de relieve en los muros de San Juan de los Reyes.

1.1.2. Capellanías de salud

Como ya apuntamos, las capellanías de salud tendrían como fin rezar a favor de la persona real fundadora de la capellanía y de sus familiares, con capacidad de transmutarse en capellanías funerarias a la muerte del fundador¹¹¹.

¹⁰⁷ Espinar Moreno, M., «Iglesias y ermitas de Baza en 1492», p. 96.

¹⁰⁸ Espinar Moreno, M., «Iglesias y ermitas de Baza en 1492», p. 97.

¹⁰⁹ Ladero Quesada, M.A., «El héroe en la frontera de Granada», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, pp. 597-619, p. 605.

¹¹⁰ Cfr. Muñoz Fernández, A., «Cultos, devociones y advocaciones religiosas en los orígenes de la organización eclesiásticas cordobesa (siglos XIII-XIV)», p. 140.

¹¹¹ Este parece ser el modelo presente en las capellanías de doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo [Cfr. Luis Correl Ruiz (Ed.), *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster*, Valencia, 1952, p. 86]. Esta conversión se puede documentar para el ámbito nobiliario en unas capellanías del Marqués de Villena en el monasterio de El Parral de Segovia [Cfr. Rafael Hernández Ruiz, R. (Ed.), *El Libro del Monasterio de Santa María el Parral de Segovia*, p. 15]. En este sentido la definición de estas fundaciones se acercaría a la ofrecida por Cook para el caso inglés, según la cual: «A chantry was literally a mass that was recited at an altar for the wellbeing and good estate of the founder during his lifetime and for the repose of his soul after death», Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 7.

En sentido estricto, dichas capellanías de salud tenían como misión asegurar el bienestar del rey. Según el privilegio relativo a la capellanía dotada en Santa María del Manzano de Castrogeriz, el capellán encargado de rezar misas por la vida del rey debía rogar «por nos devotamente a Dios y a sancta María su madre por la nuestra vida e por la nuestra salut e que nos den poder sobre los enemigos de la fe para do nos estamos de camino para ir contra ellos a los destruir con la su merced y aiuda e a menos de la su merced y aiuda no se puede facer»¹¹². Dichas misas por la salud regia debieron de ser celebradas frecuentemente en honor de una figura celestial que actuaría como intercesora ante Dios. Esta figura bien pudo ser santa María, ligada estrechamente a la celebración sabática de la Eucaristía, u otros santos cuya fiesta tenía lugar el día de la misa o cuyas reliquias se encontraban estrechamente ligadas al lugar de celebración como, por ejemplo, debió de ocurrir con las capellanías fundadas en la catedral de Segovia junto a las reliquias de san Frutos.

A pesar de la orientación preferente que dichas capellanías tenían de rezar por la salud regia, éstas guardarían una estrecha relación con el ámbito funerario, tanto por la dimensión funeraria que adquirirían una vez que el fundador había fallecido como por la frecuente presencia dentro de las cargas de estas capellanías de ceremonias por los difuntos del fundador.

Estas capellanías dispondrían de una dotación específica, con la obligación de celebrar un conjunto establecido de ceremonias, generalmente recogidas en el propio privilegio de fundación. Dichos capellanes se consideraban a sí mismos como capellanes reales en sentido estricto y tenemos noticia de que, en algún caso, actuaban con un cierto corporativismo, al menos frente a cuestiones concretas¹¹³. Además, al menos algunos de estos capellanes reales, como los de Santa María de Castrogeriz, estaban equiparados con aquellos capellanes de la Capilla Real gracias a la extensión de los privilegios de los segundos a los primeros.

¹¹² *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

¹¹³ Tres capellanes, referidos en la documentación como *perpetui cappellani dictarum cappellaniarum*, en referencia a aquellas capellanías fundadas por Enrique II y Juana Manuel en la iglesia parroquial de Alcocer, suplicarían al papa para conseguir la dispensa para la acumulación de beneficios. ASV, Reg. Suppl. 390, fols. 182v-183r.

1.1.2.1. La capellanía de la reina doña Violante en el monasterio de Arlanza

La reina llevaría a cabo la fundación en 1287, según informaciones recogidas por E. Flórez, de una capellanía en el monasterio de Arlanza para una «Missa diaria de la Virgen, dejándola dotada con los bienes de S. Estevan de Gormaz»¹¹⁴.

1.1.2.2. Las capellanías de Santa María del Manzano en Castrogeriz

El privilegio dado en Palencia el 25 de abril de 1311 dispondría la merced a los canónigos y beneficiados del Cabildo de la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz de todas las rentas reales de los moradores del barrio de Santa María, en Castrogeriz¹¹⁵, a condición de que se establecieran dos capellanías en la iglesia de Santa María: una capellanía de carácter funerario que cantase por el alma de Sancho IV y otra por la vida de Fernando IV¹¹⁶.

Las cargas de ambas capellanías estarían minuciosamente reglamentadas. En relación específica con la capellanía de salud, se disponía la conversión automática de ésta en una capellanía funeraria al uso tras la muerte de Fernando IV¹¹⁷. Igualmente, el privilegio designará a los capellanes encargados de cumplir con las obligaciones religiosas: Gonzalo Martínez y Pedro Álvarez¹¹⁸. Cuando vacaran éstas, el Cabildo de Santa María del Manzano debería designar un nuevo clérigo

¹¹⁴ Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 525.

¹¹⁵ «... todos los pechos e derechos así servicios como iantares e maganiegas, e monedas foreras en la prestamera de los judíos que agora moran e moraren de aquí adelante y en la villa de Castrogeriz en todos los pechos e derechos e otras cosas qualesquier que sean tributanías que los vasallos de la dicha iglesia moradores y en el barrio de Santa María o que moraren de de aquí adelante no ovieren a dar a nos e a los que reyes que vernan después de nos que regnaren en Castiella e en León», *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

¹¹⁶ *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

¹¹⁷ «et después que fuere voluntad de Dios de nos lebar de este mundo que el capellán que canta por nos en vida que cante por la nuestra alma para siempre», *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

¹¹⁸ *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

para la capellanía¹¹⁹. Por último, para ambos capellanes se disponían los privilegios que gozaban los capellanes reales de la Corte¹²⁰.

1.1.2.3. Las capellanías de doña María de Padilla en el Convento de Astudillo

Doña María de Padilla llevaría a cabo la fundación en Astudillo el 4 de febrero de 1356 de dos capellanías en el monasterio de Santa Clara de dicha localidad, con una dotación de 550 mrs. cada una, al que se le habría de unir la celebración de tres aniversarios que tendrían como fin interceder tanto por Pedro I y María de Padilla como por los difuntos de ésta última:

«E dos capellanías a dos clérigos cada clérigo quinientos e çinquenta maravedís que son mill e cien maravedís, tres aniversarios cada año e vengan a cada uno veynte clérigos a diez frayres que digan treinta misas a cada aniversario e que den a cada frayres tres maravedis e a cada uno clérigo dos que son cada aniversario setenta maravedís e son por todos doscientos e diez maravedís, estos aniversarios e los capellanes que rrueguen a Dios por la vida de mio señor el rrey e por el alma de mi padre e de los finados onde yo vengo e por mi que me de buen acabamiento»¹²¹.

A ello se sumaba, como medio de reforzar esta intercesión, la colocación de cuatro lámparas, dos de ellas encendidas durante el día y las otras dos durante la noche, con una dotación de 25 y 35 mrs., respectivamente¹²².

Estas capellanías, que tendrían una fuerte dimensión funeraria ya desde su fundación -por llevar asociados aniversarios y oraciones tanto por la intercesión de los vivos como de los muertos-, seguramente pasarían a convertirse en capellanías

¹¹⁹ *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

¹²⁰ «...e tenemos por bien que estos dichos Gonzalo Martínez e Peralvarez nuestros capellanes e los que fueren después dellos que cantaren estas dos capellanías aian los privilegios, libertades y franquezas que han e abran de aquí adelante loscapellanes de nuestra capiella», *Privilegio de Fernando IV para que se establezcan dos capellanías en la iglesia de Santa María del Manzano de Castrogeriz* (Palencia, 25-IV-1311) en Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DXLII, p. 792.

¹²¹ Cit. en Orejón Calvo, A., *El convento de Santa Clara de Astudillo*, p. 36.

¹²² «cuatro lámparas que ardan las dos a las oras de noche e las otras dos de día e las dos de día veynte cinco maravedís e las otras dos de noche a treynta e cinco maravedís, mantan ciento e veynte maravedís», cit. en Orejón Calvo, A., *Historia del convento de Santa Clara de Astudillo*, p. 36.

propriadamente funerarias a la muerte de doña María, enterrada temporalmente en el monasterio antes de su traslado a Sevilla.

1.1.2.4. *Las capellanías en Alcocer (Guadalajara), fundadas por Enrique II*

Enrique II¹²³, por carta dada el 22 de diciembre de 1377, fundaría, siguiendo la disposición previa de la reina doña Juana Manuel, cinco capellanías, tres en la iglesia parroquial de Santa María y dos en San Miguel del Monte, sustituyendo las dos capellanías planeadas por doña Juana Manuel en el convento de Santa Clara por una limosna para reparaciones¹²⁴. La orientación general de estas capellanías sería rogar por «las ánimas del rey don Alonso, nuestro padre, que Dios perdone, y de los otros reies onde nos venimos, e otrosi por la nuestra vida, y salud de la reina doña Jhoana, mi muger, y de los ynfantes mis fijos»¹²⁵.

La dotación de estas capellanías quedaría asentada sobre la renta de las ollerías de Triana, pertenecientes a Sancho Fernández, contador mayor del rey, con una dotación total de 8.000 mrs.¹²⁶. Se establecía en este documento de dotación que, en caso de superar las rentas de la ollería los 8.000 mrs., el sobrante fuera

¹²³ J. Díaz Ibáñez hace referencia a la fundación de unas capellanías reales en idéntico número por Enrique III, asentadas en las rentas reales de las ollerías de Sevilla, siguiendo un documento de AGS, RGS, 15-V-1492, fol. 391 [Cfr. Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 411]. El error parece encontrarse en el inventario del Archivo General de Simancas, que identificó al «rey don Enrrique nuestro visabuelo» con Enrique III y no con Enrique II. La identificación con Enrique II se puede poner en relación con la citada referencia al bisabuelo de la reina -pues Enrique III era abuelo de la misma- y especialmente por el hecho de que el citado Sancho Fernández, contador real, podría ser identificado con uno de los contadores mayores de Enrique II [Cfr. Pascual Martínez, L. (ed.), *Documentos de Enrique II*. Colección de Documentos para el Reino de Murcia, 8. (Academia Alfonso X el Sabio. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Murcia, 1983, pp. 326, 328, 342, 344, 356, 368, 376, 394].

¹²⁴ *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, pp. 78-83. *La Orden a Bartolomé Gumiel para que practique una información sobre cómo se desenvuelve el patronato de las siete capellanías perpetuas fundadas por Sancho Fernández* (Santa Fe, 15-V-1492) [AGS, RGS, V-1492, fol. 391] fruto de un error distribuye tres capellanías en Santa Clara, tres en la iglesia de la villa y dos en el monasterio de San Miguel.

¹²⁵ *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, p. 79.

¹²⁶ *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, p. 79.

repartido «sueldo por libra, a cada uno lo que oviere de aver»¹²⁷ y que, en el supuesto de que éstas rentas disminuyeran, se asegurara el pago total de los 3.600 mrs. a la iglesia parroquial de Santa María y los pagos a Santa Clara y San Miguel se redujeran a la mitad de las dotaciones fijadas¹²⁸.

Las dotaciones y ceremonias adscritas a estas capellanías se celebrarían de la siguiente manera.

Número de capellanías	Lugar	Dotación	Asentamiento de dotación	Obligaciones	Otros datos
3	Iglesia parroquial de Santa María de Alcocer	3.600 mrs.	Ollerías de Triana	“sirvan y estén continuada mente a todas las horas que se ovieren a dezir en la dicha yglesia”	Los capellanes han de ser naturales de Alcocer y que no tengan otros beneficios en Alcocer. Si no hubiera naturales, vecinos o moradores de Alcocer deberían ser de Salmerón, “Baldeolias, o de otro qualquier logar de los de entre Tajo y Guadiela”, elegidos por Sancho Fernández
2	Monasterio de San Miguel de Alcocer	2.200 mrs.	Ollerías de Triana	-	Las han de cantar los frailes “que en el dicho monesterio moraren”. Si no pueden cantarlas que hagan ruegos en sus ceremonias

¹²⁷ *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, p. 80.

¹²⁸ *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, p. 80.

-	Monasterio de Santa Clara de Alcocer	2.200 mrs.	Ollerías de Triana	Las dos capellanías sobrantes son sustituidas por limosna anual para “reparamiento del dicho monesterio y lo que sobrare demás (...) en limosna para aiuda de su mantenimiento”	-
TOTAL		8.000 mrs.			

Tabla 6.1. *Las capellanías reales en Alcocer*. Fuente: *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, pp. 78-83.

Según informa un documento tardío de 1492, las capellanías habrían sido fundadas por Enrique II «a ystançia e suplicación de vn Sancho Fernández contador»¹²⁹. El patronazgo de la capilla quedó primitivamente en manos de Sancho Fernández, recayendo, después de él, en el pariente más propincuo¹³⁰. A pesar de esta disposición, parece que estas capellanías fueron consideradas como capellanías reales propiamente dichas, una muestra más del carácter flexible de estas fundaciones.

La situación de irregularidad en la que se encontraban estas capellanías en época de los Reyes Católicos en lo tocante a su patronazgo¹³¹ parece que debió de

¹²⁹ *Orden a Bartolomé Gumiel para que practique una información sobre cómo se desenvuelve el patronato de las siete capellanías perpetuas fundadas por Sancho Fernández* (Santa Fe, 15-V-1492). AGS, RGS, V-1492, fol. 391.

¹³⁰ Éste debería elegir a los capellanes de la iglesia de Alcocer entre aquellos «que son ydóneos y pertenescientes para ello (...) e que no sean públicamente enfamados del pecado de la carne», siguiendo algunos criterios de procedencia, a los que nos hemos referido en la tabla. *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, pp. 80-81. Igualmente en: *Orden a Bartolomé Gumiel para que practique una información sobre cómo se desenvuelve el patronato de las siete capellanías perpetuas fundadas por Sancho Fernández* (Santa Fe, 15-V-1492). AGS, RGS, V-1492, fol. 391

¹³¹ En 1492 se indica que «el dicho patronadgo a venido en tanta desminuiçión que está oi día en poder de vn niño de fasta seys años fijo de vn labrador muy rústicoe e tal quea su nesçesydad e proueça vende las presentaçiones de las capellanías e elige a personas que no son tales nin ¿guidan?»

dar lugar a la apropiación o asunción de la presentación de las capellanías por los reyes, de referirse a esta capellanía una presentación real de 1489¹³². Aunque la designación recaía en laicos, se disponía la necesidad de que la institución canónica fuera realizada por el obispo de Cuenca o su representante¹³³.

1.1.2.5. *Las capellanías de Enrique II en Guadalupe*

Enrique II instituiría por privilegio dado en Toro el 6 de noviembre de 1369 doce capellanías en contraprestación por la donación de 12.000 *maravedís viejos* anuales –transformados en 1408 en 24.000 mrs. *nuevos*¹³⁴- sobre las rentas de la Aduana de Sevilla en *limosna* «para proveymiento de doze capellanes clérigos de misa que canten e sirvan en la dicha nuestra iglesia para sienpre jamás, e que el dicho nuestro prior o los priores que fueren por tienpo en la dicha egleſia que fagan contar las dichas doze capellanías e que sean tenudos de rogar a Dios por la dicha salut e de la dicha reyna mi muger e de los infantes míos fijos e por el ánima del rey don Alfonso nuestro padre que Dios perdone e por las ánimas de los reyes onde nos venimos»¹³⁵. Éstos de nuevo serán mencionados en el privilegio dado en Sevilla en

nin cunplen las dichas claúsulas del dicho preuillejo (...) lo qual diz que redunda en deseruicio de Dios e nuestro e paresçe del dicho priuillejo lo qual todo nasçe de la ynobilidad del dicho patrón». *Orden a Bartolomé Gumiel para que pratique una información sobre cómo se desenvuelve el patronato de las siete capellanías perpetuas fundadas por Sancho Fernández* (Santa Fe, 15-V-1492). AGS, RGS, V-1492, fol. 391.

¹³² «...que la dicha capellanía es de mi patronadgo e pertenesçe a mi la presentación della...», *Presentación de Luis de Torres, capellán real, para una capellanía de la iglesia de Alcocer* (Jaén, 12-VI-1489). AGS, RGS, VI-1489, fol. 14.

¹³³ «E que los ponga el obispo de Cuenca que fuere a essa sazón, o el que toviere sus bozes, si non fuere el dicho obispo en el dicho obispado, de aquellos que nombrare el dicho Sancho Fernandez...», *Enrique II funda siete capellanías perpetuas en Alcocer* (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», nº 5, p. 81.

¹³⁴ Sánchez Herrero, J., «Fundación y desarrollo de la Orden de los Jerónimos», *Codex Aquilarensis* 10 (1994), pp. 63-95, p. 73.

¹³⁵ AMG, Legajo 1/nº 59. Cit en Cerro Herranz, M^a.F. *Documentación del Monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*. (Exma. Diputación Provincial de Badajoz). Badajoz, 1987, nº 114, p. 131; *Protocolo de títulos y escrituras del moansterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 189v; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 438r-441v. Noticia de éstas en: Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 138. A estas capellanías se refiere igualmente Gaspar Barreiros en su *Corografía de algunos lugares* indicando que Enrique II «ordenó en la casa doce capellanes que la sirviesen con doce mil maravedís de ordenado a cada uno, cobrados en el rendimiento de la aduana de Sevilla» en García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, t. II, p. 139.

18 de julio de 1370 por el que Enrique II ordenaba a los concejos de Talavera, Trujillo, Medellín, Villa Real y Puebla de Alcocer que permitieran sacar a Guadalupe pan y viandas de sus términos para proveimiento, entre otros, de los «nuestros capellanes que sirven la dicha iglesia de Santa María»¹³⁶; y nuevamente en el privilegio dado el 18 de septiembre de 1371 en el que en términos similares pedía que a favor, entre otros, de los «nuestros capellanes que y sirven la dicha iglesia»¹³⁷, pudiera comprar el monasterio vino, pan y otras viandas en los lugares antes mencionados, bajo pena de 1.000 doblas de oro¹³⁸.

La dotación de estas capellanías será confirmada por Juan I, por privilegio dado en las Cortes de Burgos el 20 de agosto de 1379, en las que de nuevo, siguiendo el modelo inicial de las capellanías de gracia, no se habla de dotación sino del deseo de «fazer bien e merçed e limosna a la dicha nuestra yglesia de Santa María de Guadalupe» por que los capellanes «sean tenudos de rogar a Dios por las ánimas del rey don Alfonso nuestro abuelo e del Rey don Enrrique nuestro padre e de los otros reyes onde venimos e por la nuestra vida e por la nuestra salut e de la Reynna doña Leonor mi muger e de la Reyna doña Juana nuestra madre»¹³⁹. Igualmente siete años después, el 30 de junio de 1386, se donaban en «alimosna e libre e simple donaçión» aquellos maravedís que superaran las estimaciones del portazgo y escribanía de Trujillo que Juan I había vendido a Guadalupe por 18.000 maravedís, destinando éstos para que «vos[el prior] y los capellanes de la dicha yglesia seades tenudos de rogar por las ánimas del rey don Alonso nuestro avuelo e del rey don Enrique nuestro padre e de la reyna donna Ihoanna nuestra madre que Dios perdone e por la nuestra vida e por la nuestra salud e de los infantes míos

¹³⁶ Cit. en Cerro Herranz, M^a.F. *Documentación del Monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, nº 117, p. 136. No obstante, ¿podría referirse aquí el término “capellán” a los servidores del santuario y no a los capellanes propiamente dichos?

¹³⁷ Cit. en Cerro Herranz, M^a.F. *Documentación del Monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, nº 121, p. 143.

¹³⁸ Cit. en Cerro Herranz, M^a.F. *Documentación del Monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, nº 121, pp. 143-144.

¹³⁹ *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 190v. Igualmente en: Cerro Herranz, M^a.F. *Documentación del Monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, nº 138, p. 167; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 444r-445v.

fijos»¹⁴⁰. La carta dada por Enrique II y confirmada por Juan I sería nuevamente confirmada por Enrique III, en las Cortes de Madrid, el 25 de abril de 1391¹⁴¹.

Por privilegio dado en Guadalajara el 14 de abril de 1408¹⁴² y posteriormente el 9 de junio de 1408 se confirmarían los privilegios anteriores sobre las capellanías, si bien modificando la dotación de las mismas, que quedaría fijada en 2.000 mrs. por capellanía, indicando que «ellos ayan e cobren los dichos veinte e quatro mill maravedís desta dicha moneda nueva de la dicha merçed e limosna este dicho año e de aquí adelante para siempre jamás en la renta e derechos del dicho seruiçio e montazgo e non en el dicho almozarifazgo e rentas de la dicha aduana de Sevilla a do lo solían tener»¹⁴³, siendo asentados *por saluados* al monasterio en Guadalajara el 20 de junio de 1408¹⁴⁴.

En 1420, por cédula dada el 12 de febrero, se confirmaría la renta de 24.000 mrs. situados en el servicio y montazgo¹⁴⁵ y el 2 de mayo de 1442 se concedería al monasterio las Tercias Reales de Logrosán, Caámero, Berzocana y Valdepalacios, en compensación de los diezmos otorgados por Enrique II a Santa María de Guadalupe para la dotación de las capellanías¹⁴⁶. El 12 de junio de 1444 se confirmaría la concesión de dichas Tercias a la vez que cambiaban los 6.000 mrs. concedidos por Enrique II sobre las alcabalas de Trujillo por 10.000 mrs. en Puente del Arzobispo¹⁴⁷.

Los problemas para el cobro de las rentas del servicio y montazgo fueron, no obstante, frecuentes. Al menos desde época de la minoridad de Juan II existieron problemas para la percepción de las rentas de dichas capellanías, como se pone de

¹⁴⁰ Cit. en Cerro Herranz, M^a.F. *Documentación del Monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*, nº 121, p. 189.

¹⁴¹ *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 191r-191v.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 446r-447v.

¹⁴² *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 475r-477r.

¹⁴³ *Protocolo de títulos y escrituras del monasterio de Guadalupe*. AHN, Códices, Libro 1.123, fol. 192v-193r.; *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 447v-454v. Mención igualmente en: Vizueté Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 59. Referencia al pago de los 24.000 mrs. de esta renta, con mención específica al privilegio de 9-VII-1408 en: AGS, Mercedes y Privilegios, 1-518v.

¹⁴⁴ *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 454v-456r.

¹⁴⁵ Vizueté Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 69.

¹⁴⁶ Vizueté Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 69.

¹⁴⁷ Vizueté Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 69.

relieve en relación con los años de 1410, 1412, 1413 o 1420 con las rentas del servicio y montazgo¹⁴⁸. Las cargas de estas doce capellanías, según el libro de las fundaciones de capellanías del monasterio, serían de cuatro misas cada capellanía de una forma semanal¹⁴⁹, es decir, un total de cuarenta y ocho misas semanalmente.

1.1.2.6. Las capellanías del infante Fernando de Antequera en el convento de Santa Inés de Sevilla y de Santa Clara de Guadalajara

En 1441 Juan II cedería a don Fernando de Antequera Burguillos, Capilla y otros lugares, prometiendo el Infante que entregaría 15.000 mrs. al convento de Santa Inés de Sevilla y al de Santa Clara de Guadalajara para la fundación de capellanías¹⁵⁰.

1.1.2.7. Las capellanías de doña Catalina de Lancaster en el convento de Santa María la Real de Nieva

Doña Catalina de Lancaster dispondrá la fundación de diversas capellanías en Santa María la Real de Nieva. La reina obtendría de Clemente VII en febrero de 1393, tras su petición al pontífice para poder poner un prior y seis capellanes, la prerrogativa para poder pedir limosna por todos los reinos de España para la fábrica de la capilla y para que dichos capellanes estuvieran libres de la jurisdicción del párroco de Nieva¹⁵¹. Parece que serían estos siete capellanes los que se encargarían de llevar a cabo el desarrollo de las ceremonias antes de la entrega del santuario en 1395, por orden real y bula de Clemente VII, a la Orden de Santo Domingo¹⁵². Como diría Yurami en su *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva* «puso siete sacerdotes con buena dotación para que asistiesen al culto de Nuestra Señora, y administrasen los Santos

¹⁴⁸ Vizueté Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, pp. 59-60, 68-69.

¹⁴⁹ *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios a favor del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 208r-208v.

¹⁵⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 204.

¹⁵¹ Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 20.

¹⁵² Pérez Barahona, D., *Nuestra señora de la Soterraña*, p. 7.

Sacramentos así a los que empezaban a habitar aquel despoblado, como a los muchos que de otras tierras venían en Romería -añadiendo que- no sabemos los nombres de estos sí solo el del capellán mayor que se llamaba Juan González y se les dava el título de Capellanes de la Reyna»¹⁵³. No obstante, desconocemos si estos *capellanes* se podrían relacionar con los mencionados en el testamento de doña Catalina de Lancaster (1418)¹⁵⁴.

1.1.2.8. Las capellanías de doña Catalina de Lancaster en Santo Domingo el Real de Toledo

Diversas capellanías fueron fundadas por doña Catalina de Lancaster en este monasterio, referidas en su testamento (1418)¹⁵⁵.

1.1.2.9. La capellanía de doña María de Aragón en el monasterio de Guadalupe

Una capellanía sería fundada en 1431 por doña María de Aragón en el monasterio de Santa María de Guadalupe, con una dotación de 10.000 mrs. de renta anual en la martiniega de la villa de Arévalo, con el fin de rogar por los reyes de Castilla, vivos y difuntos¹⁵⁶. La capellanía fue mantenida durante el reinado de Juan II y se acabó extinguiendo en 1458, debido a la falta de rentas¹⁵⁷.

¹⁵³ Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. IX, p. 56.

¹⁵⁴ Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 86. Parece que tras el establecimiento de los dominicos, los frailes pudieron recibir el calificativo de *capellanes*. A. M. Yurami indicará en este sentido que «los Religiosos del orden de los Predicadores con su Ymagen y alajas, y la de la Yglesia de Santa Ana, y cómo desde ese punto los miró como Capellanes suos, título con que los han jonrado los Señores Reyes asta el presente», Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. XXII, p. 161.

¹⁵⁵ «E mando que las capellanyas (...) de Santo Domingo el Real de Toledo (...) quel rey don Iohan de Castilla e de León, mi fij, cunpla e mande conplyr lo que fallescie para ellas», Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 86.

¹⁵⁶ Vizquete Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, pp. 79-80. Igualmente algunas notas al respecto en: Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 19-20.

¹⁵⁷ Vizquete Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 81.

1.1.2.10. La capilla de San Frutos en la catedral de Segovia

Las reliquias de san Frutos († ca. 715) -cuyo cuerpo, según la tradición, había sido enterrado en una ermita en el cañón del río Duratón (Segovia) y posteriormente trasladado a Segovia, poco después de la conquista de la ciudad- fueron halladas, junto con los restos de sus hermanos san Valentín y santa Engracia, durante el reinado de Enrique IV, disponiéndose para su custodia una capilla a la mano derecha del altar, bajo la advocación del santo¹⁵⁸. La fundación de una capellanía real en dicho espacio es un buen ejemplo no sólo de la devoción de Enrique IV por el santo, como tuvimos ocasión de mencionar, sino también de la capitalización del hallazgo de reliquias por parte de la realeza.

Tal como recoge el albalá de 20 de noviembre de 1460, Enrique IV, considerando su devoción a san Frutos, dispondría que en la capilla de San Frutos de la catedral de Segovia hubiera un capellán real «a honor e reverencia del vienaventurado señor sant Frutos»¹⁵⁹. Este debía decir tres misas rezadas semanales «que sean a honor del vienaventurado señor sant Frutos». En cada una de ellas, el capellán tenía la obligación de decir tres oraciones: una primera *oración de difuntos* por el alma de Juan II y de doña María de Aragón y por las almas de los «otros reyes mis progenitores donde yo vengo», una segunda por Enrique IV y una tercera «oración de la concepción de Nuestra señora»¹⁶⁰. Al final de cada una de las misas se habría de decir un responso «por las ánimas de los dichos defuntos»¹⁶¹. Dicho albalá disponía, igualmente, que después de su muerte «la primera oración, que se diga por mi ánima»¹⁶². Asimismo, establecía la celebración de una fiesta anual el día de san Frutos en la cual el «deán e cabildo e capellanes de la dicha yglesia» se

¹⁵⁸ Cortón de las Heras, M^a.T., «San Frutos, patrón de la diócesis de Segovia, en la catedral», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 7 (1991), pp. 244-249, pp. 245-246.

¹⁵⁹ *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 1v.

¹⁶⁰ *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 1v.

¹⁶¹ *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 2r.

¹⁶² *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 2r.

habrían de encargar de decir, con una dotación de 1.000 mrs., un «oficio de defuntos» por las ánimas de los reyes difuntos y una misa cantada, también por los dichos difuntos¹⁶³.

Aunque la tutela y vigilancia para que la capellanía celebrase las cargas correspondía en último término al Deán y el Cabildo de la Iglesia de Segovia¹⁶⁴, sin embargo el nombramiento y la provisión de la capellanía correspondía a los reyes, indicando que «sy acaesçiere vacar la dicha capellanía, yo o los otros reyes que después de mi fueren, ayamos de proveer e proveamos de la dicha capellanía»¹⁶⁵.

La quitación asignada era de 12.000 mrs., asentados de una forma genérica, según el albalá de 20 de noviembre de 1460, en las alcabalas de los once sexmos de *la tierra de la çibdad de Segouia*¹⁶⁶. Dichas rentas serían señaladas por la carta de privilegio, dada en Segovia el 14 de diciembre de 1460¹⁶⁷, en la siguiente forma:

Asentamiento	Cantidad
Alcabalas de Carbonero de Ahusín	900 mrs.
Alcabalas de la Cuesta	1.000 mrs.
Alcabalas de Ortigosa del Monte	900 mrs.
Alcabalas de Cienpozuelos	2.800 mrs.
Alcabalas de Laguna Rodrigo	1.100 mrs.

¹⁶³ *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol 2r.

¹⁶⁴ «Mando que tenga cargo el dicho deán e cabildo de la dicha yglesia e ayan lugar de corregir e apremiar el dicho capellán que diga la dichas misas o las mande dezir e sy lo non quiesiese fazer que el dicho deán e cabildo la faga dezir a su costa del dicho capellán», *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 2r.

¹⁶⁵ *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 2r. Referencias a la provisión real son recogidas en múltiples ocasiones en el privilegio de confirmación de dicho albalá, dada en Segovia el 14 de diciembre de 1460 en la que se refiere «el capellán que fuere de la dicha capilla proveydo por mi e por los otros reyes mis progenitores». *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 3v, 4r, 4v, 5v.

¹⁶⁶ *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fol. 2v.

¹⁶⁷ Existe referencia a esta confirmación en: AGS, Mercedes y Privilegios, 104-16, fol. 652v. El privilegio sería confirmado por los Reyes Católicos en Tordesillas, el 28-IX-1476. *Carta de privilegio de los Reyes Católicos sobre la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fols. 1r-8v.

Alcabala de Marugán	1.000 mrs.
Alcabalas de Marazoleja	1.500 mrs.
Alcabalas de Ochando	1.000 mrs.
Alcabalas de Escobar, Valsequilla y Madrona	800 mrs.
Alcabalas de Navas de Ríofrio	1.000 mrs.
TOTAL	12.000 mrs.

Tabla 6.2. *Las capellanías de la capilla de San Frutos de la catedral de Segovia*. Fuente: *Carta de privilegio de los Reyes Católicos de la dotación de las capellanías de san Frutos en la catedral de Segovia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-2 (fasc. 123-126), fols. 3v, 5r, 5v¹⁶⁸.

1.1.2.11. *Las capellanías de la Concepción de Santa María en la catedral de Segovia*

Enrique IV, por un albalá dado el 17 de octubre de 1468, llevaría a cabo la dotación de dos capellanías «a honor e reuerençia de la conçepción de la bienaventurada nuestra señora la Virgen Santa María»¹⁶⁹. Cada una de las citadas capellanías debería celebrar semanalmente cuatro misas. Dichas misas debían de ser «de la conçepción de la dicha nuestra señora», durante las cuales se habían de decir tres oraciones: una primera por Santa María; una segunda «oraçión de finados por las ánimas de los reyes de gloriosa memoria mis progenitores e por la mía [de Enrique IV]» y una tercera oración «por mi e por e por los reyes que después de mi fueren», concluyendo cada una de las misas con un responso por los reyes difuntos¹⁷⁰. El lugar de celebración de estos capellanes en época de Enrique IV nos es desconocido, aunque tenemos seguridad de que, en época de los Reyes Católicos,

¹⁶⁸ Igualmente referencia en: Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», p. 517; AGS, Mercedes y Privilegios, 104-16, fol. 652v.

¹⁶⁹ *Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fols. 1r. Existe también copia de éste en: AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 338), fol. 1r-2r y en *Copias de privilegios y mercedes concedidos a las iglesias y monasterio de Segovia*. AHN, Códices, Libro 247, fols. 44r-55r.

¹⁷⁰ *Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fol. 1r.

se decía en el altar situado en el trascoro de la antigua catedral, en el «altar del crucefijio que es a las espaldas del coro de la dicha yglesia»¹⁷¹.

Junto a estas misas diarias, se instituiría igualmente la celebración conjunta de los capellanes con el Deán y Cabildo de la catedral de Segovia de la «fiesta de nuestra señora la Virgen Marya», con una dotación de 1.000 mrs para el Deán y el Cabildo a cargo de los capellanes. Esta fiesta incluía la celebración el día previo a la fiesta de las vísperas, seguido de la Salve y un responso por los reyes difuntos¹⁷². El día de la fiesta se debía celebrar una misa cantada con una oración por el rey y por los reyes difuntos¹⁷³. Estas capellanías serían de patronazgo y presentación real¹⁷⁴.

Cada uno de los capellanes tenía una dotación de 10.000 mrs., pagados *por los tercios de cada año*, asentados en las alcabalas y tercias de Garcillán, Anaya, Martín Miguel y Juarros, *lugares que son de la tierra y término de la dicha ciudad de Segovia*, «lo que cupiere e lo que non cupiere en otras qualesquier mis rentas de la dicha çibdad e su tierra donde los ellos quesyeren e nombraren»¹⁷⁵.

No obstante, a pesar de lo dicho en tal albalá, debido a que los citados lugares no rentaban los 20.000 mrs¹⁷⁶, se decidió asentar las rentas por carta de privilegio dada en Ocaña el 20 de diciembre de 1468 en los siguientes lugares:

Asentamiento renta	Dotación
Tercias de Paradinas	1.000 mrs.
Tercias de “Carbonera la Mayor”	2.000 mrs.
Tercias de Carbonero de Ahusín	1.000 mrs.
Tercias de Aldehuela del Codonal	1.500 mrs.

¹⁷¹ *Albalá de los Reyes Católicos relativo a la dotación de las capellanías de la Concepción de la catedral de Segovia* (Valladolid, 7-V-1475). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1, fol. 1r.

¹⁷² *Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fol. 1r.

¹⁷³ *Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fol. 1r.

¹⁷⁴ «...e otrosí que cada que acaesçiere vacar qualquier de las dichas capellanías yo o los Reyes que después de mi fueren ayamos de proueher e proueamos dellas e que las dichas capellanías...», *Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fols. 1r-1v.

¹⁷⁵ *Albalá de dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (17-X-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fol. 1v.

¹⁷⁶ Se indica al respecto en un albalá del rey a sus contadores que «yo so çierto e çerteficado que en las alcaualas de los dichos logares non caben ninguna cosa e non fagades ende al», *Albalá de Enrique IV a sus contadores mayores relativo a la dotación de dos capellanías en la catedral de Segovia* (24-XII-1468). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 340), fol. 1r.

Tercias de Santa María de los Huertos	500 mrs.
Tercias de Tabladillo	500 mrs.
“Carnes cristianiegas e moriegas e judiegas de la dicha çibdad de Segouia”	6.000 mrs.
“Alcabala de los vinos e vinagres cristianiegos e judiegos” de la ciudad de Segovia	4.000 mrs.
Alcabala del pescado fresco y salado de la ciudad de Segovia	2.500 mrs.
Alcabalas de las bestias y sal	500 mrs.
“Alcabalas de las otras rentyllas?” de la ciudad de Segovia	500 mrs.
TOTAL	20.000 mrs.

Tabla 6.3. *Las capellanías de la Concepción en la catedral de Segovia*. Fuente: *Carta de privilegio con la dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (Ocaña, 20-XII-1468): AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 224), fol. 2r.

En los primeros meses debieron de existir problemas para la percepción de la renta por parte de los capellanes, por lo cual ambos recurrieron al rey, informándole de que «no cobran las rentas, espeçialmente en las rentas de los vinos e vinagres cristianiegos e judiegos»¹⁷⁷. Por ello, Enrique IV, por privilegio dado en Madrid el 9 de marzo de 1469¹⁷⁸, reasentaría la dotación de 12.500 mrs. del total de los citados 20.000 mrs. de la siguiente forma:

Antigua situación	Nueva situación	Dotación
Alcabala de los vinos y vinagres	“Carnes cristianiegas e moriegas de la dicha çibdad” de Segovia	4.000 mrs.
“Carnes cristianiegas e moriegas e judiegas”	“Carnes “cristianiegas e moriegas”	4.000 mrs.
	“Carnes judiegas” de la ciudad	2.000 mrs.

¹⁷⁷ *Privilegio de confirmación relativo a la dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (Madrid, 9-III-1469). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 339), fol. 1r y AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 341), fol. 1r.

¹⁷⁸ Posteriormente las disposiciones dadas por Enrique IV son reconocidas en un albalá de los Reyes Católicos, con fecha de 7-V-1475, dado a petición de los capellanes a la espera de emitir el correspondiente privilegio de confirmación. *Albalá de los Reyes Católicos relativo a la dotación de las capellanías de la Concepción de la catedral de Segovia* (Valladolid, 7-V-1475). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1, 1r-1v.

	de Segovia	
Alcabala del pescado fresco y salado de la ciudad de Segovia	“Alcauala del pan e pescado e fruta”	2.500 mrs
TOTAL		12.500 mrs.

Tabla 6.4. *Dotación parcial de las capellanías de la Concepción en la catedral de Segovia.*
Fuente: *Privilegio de confirmación relativo a la dotación de dos capellanías a honor de la Concepción en la catedral de Segovia* (Madrid, 9-III-1469). AGS, Mercedes y Privilegios, 27-1 (fasc. 339), fol. 1v.

Los privilegios de fundación serían confirmados por Juana I el 14 de abril de 1509¹⁷⁹. Tanto estas capellanías como las referidas en el apartado anterior tendrán continuidad al menos durante el primer cuarto del siglo XVI, cuando en 1524 se repartirían 1.000 mrs. a los miembros del Cabildo por asistir a los responsos en la víspera de la fiesta de San Frutos y de la Concepción¹⁸⁰.

1.1.2.12. Otras capellanías

1.1.2.12.1. Otras capellanías de salud

Junto a las ya mencionadas capellanías tenemos informaciones fragmentarias de otras capellanías. Por ejemplo, de los «tres capellanes perpetuos» existentes en la iglesia de San Andrés de Medina del Campo, que disfrutaban de exención de pago de tres escusados¹⁸¹ o las capellanías fundadas hipotéticamente por Fernando V en la capilla de San Gregorio de Alcalá del Río, supuestamente trasladadas al Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla¹⁸². Conocemos asimismo otras capellanías cuya funcionalidad y cronología son problemáticas, como las capellanías de la villa de

¹⁷⁹ García Hernando, J., «La devoción a la Inmaculada en la catedral de Segovia en el siglo XVI», pp. 145-146.

¹⁸⁰ Martín, J.L., «Contabilidad interna de los cabildos catedralicios. El “Arte de Contar o Cómputo” de la Catedral de Segovia», *La Historia en el contexto de las ciencias humanas y sociales. Homenaje a Marcelo Vigil Pascual*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989, pp. 237-258, p. 253.

¹⁸¹ AGS, Mercedes y Privilegios, 2-505v; AGS, Mercedes y Privilegios, 1-848.

¹⁸² Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*, p. 10-11.

Cabeza de Buey, en la tierra de Coria¹⁸³, San Salvador de Soria y Nava de Medina del Campo¹⁸⁴.

1.1.2.12.2. Capellanías penitenciales

En el marco clasificatorio de las capellanías que hemos realizado, esta tipología se podría insertar dentro de las denominadas como *capellanías de salud*. Sin embargo, el hecho de que fuera instituida a petición del pontífice «a manera de penitencia»¹⁸⁵ le otorga una peculiaridad específica dentro de los casos particulares de análisis que hemos documentado. Hemos podido localizar una única capellanía adscrita a esta tipología. En cualquier caso, desconocemos la incidencia que tal tipología pudo tener a lo largo del período bajomedieval en la Corona de Castilla. No obstante, no parece que llegara gozar de mucha difusión, pues la única dotación que hemos documentado fue realizada, como mencionamos, en obediencia a un mandato pontificio.

La institución de la citada capellanía, que tuvo lugar en la catedral de Córdoba, sería llevada a cabo por una carta dada en Toro el 23 de septiembre de 1375. Su dotación fue fruto del asesinato a manos de Enrique II del deán Antón Martínez. Dicho crimen fue consecuencia de la difusión por el citado Antón Martínez de la noticia de que el asesinato de Diego Alfonso, arcediano de Córdoba, cometido por el deán, había tenido lugar como consecuencia de una disposición regia¹⁸⁶.

La capellanía debía de recaer, según este privilegio de fundación, en manos de un «clerygo preste», aquel que se pensara que fuera «ydóneo», elegido por el

¹⁸³ González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 414.

¹⁸⁴ González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 414.

¹⁸⁵ Ramírez de Arellano, R., *Historia de Córdoba*, vol. V, p. 135. En la citada carta de Enrique II de 23 de septiembre de 1375 indica que «nuestro señor el papa sobre esta razón enbyó dispensar con nos con en çyerta manera sy por razón de la dicha muerte del dicho deán en alguna culpa eramos caydo mandando dotar e fazer vna capellanía por pena en la dicha yglesia de Córdoua a salud de nuestra ánima», *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1411). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fol. 3r.

¹⁸⁶ *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fols 3r-4v. Cfr. Ramírez de Arellano, R., *Historia de Córdoba*, vol. V, p. 135.

Deán y el Cabildo de la catedral de Córdoba, quedando a la muerte del capellán la colación de la capellanía en manos del Deán y Cabildo¹⁸⁷.

Las ceremonias que debía celebrar este capellán, según el privilegio de fundación, consistían en una misa diaria *de Santa María* por la vida y salud de Enrique II durante la vida del mismo y de una misa de *requiem* diaria a su muerte¹⁸⁸.

La dotación de esta quedaría fijada por el privilegio de 1375 en 40 florines de oro anuales, es decir, 1.000 mrs. *desta moneda vsual de diez dineros el marauedí*, asentados en el pecho de la aljama de los judíos de la ciudad de Córdoba, pagados *en los tercios del año* en el último día de los meses de septiembre, enero y mayo¹⁸⁹.

Parece que esta capellanía gozó de cierta continuidad¹⁹⁰, si bien los capellanes que la servían tuvieron algunas dificultades en el cobro de la renta. En época de la minoridad de Juan II el Deán y Cabildo de la catedral de Córdoba elevaron sus quejas debido a que «ser perdió la dicha aljama» y nuevamente, en torno a 1423, se dirigieron nuevamente al rey, pidiéndole, como indica un albalá de 15 de abril de 1423, que «les mandase sytuar los dichos dos mill mrs. desta dicha moneda [de blancas] o los dichos quarenta florines de oro en la renta del almoxaryfadgo que a mi pertenesçe en la dicha çiudad de Córdoua»¹⁹¹. El cambio de la situación de la dotación sería confirmado por carta de privilegio, dada por Juan II en Madrid el 3 de diciembre de 1423, nuevamente por Enrique IV en Córdoba el 15 de julio de 1455 y por los Reyes Católicos en Sevilla el 26 de abril de 1478¹⁹².

El papel de esta capellanía desde el punto de vista político es interesante. La institución de ésta probablemente no fuera ajena al irregular acceso al trono del primer Trastámara. Con esta acción Enrique II buscaría rehabilitar, de una forma pública, su figura. De esta forma evitaba que su actuación pudiera ser entendida como la propia de un rey tirano -entendido como aquel que actuaba de una forma arbitraria y anticristiana- a la vez que, al minimizar dichas actuaciones, permitía

¹⁸⁷ *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fol. 3v.

¹⁸⁸ *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fol. 3v.

¹⁸⁹ *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fols. 3v, 4r.

¹⁹⁰ La dotación sería confirmada por Juan I en las Cortes de Soria el 20-IX-1380. RAH, Salazar y Castro, C-16, fol. 336v-341r

¹⁹¹ *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fol. 2v.

¹⁹² *Carta de privilegio de Juana I de 2.000 mrs. para una capellanía en la catedral de Córdoba* (Sevilla, 20-III-1511). AGS, Mercedes y Privilegios, 18-27, fol. 1v-11v.

reforzar su legitimidad de ejercicio como rey piadoso y contrito, confluyendo nuevamente la proyección de imágenes sobre el rey cristianísimo a la legitimación en el poder de Enrique II.

1.1.3. Otras capellanías domésticas: hospitales, cárceles y residencias reales

Entenderíamos como capellán doméstico de una forma genérica, como ya apuntamos, aquel que, dotado por los reyes, servía en una institución real encargándose de asegurar que aquellos vinculados a dicha institución pudieran cumplir con sus obligaciones religiosas en una capilla, entendida ésta como espacio religioso «of a private institución, such a school, college, or hospital»¹⁹³. Dentro de esta tipología podríamos referir las capellanías fundadas en dos instituciones reales de diferente naturaleza, los hospitales y las cárceles reales, a las que se le podrían sumar aquellas establecidas en residencias reales. Dichas capellanías se encontrarían a medio camino entre aquellas de salud –aunque, salvo alguna alusión aislada para el Hospital Real de Sevilla, las referencias son escasas, es probable que en dichos espacios se rezara por el bienestar del rey¹⁹⁴ - y las capellanías domésticas propiamente dichas. La fundación de esta tipología está igualmente documentada

¹⁹³ Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford dictionary of Christian Church*, p. 319. Esta definición se puede relacionar con la recogida por C. Billot: «It could be housed in a public establishment like a college, a prison or a hospital, in a castle where it could be integrated, isolated or built next to the door (...), in an urban palace or a private *hôtel*», Vauchez, A. (Ed.), *Encyclopedia of the Middle Ages. I A-J*, p. 277. Véase igualmente: Moroni Romano, G., *Dizionario di Erudizione Storico-Ecclesiastica*. (Tipografía Emiliana). Venezia, 1941, vol. VIII, p. 97; Maillane, D., *Dictionnaire de droit canonique, et de pratique bénéficiaire. Vol. I.*, pp. 742-743.

¹⁹⁴ La orientación de salud o preferentemente funeraria con ruegos por el monarca reinante en el ámbito de las capillas palatinas ha sido apuntado para los casos inglés y portugués. Sobre éstos: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 115; Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 43; Pragnell, H., «Eltham Palace: Its Chapels and Chaplains», p. 208. Igualmente, al menos en el caso inglés y portugués, las capellanías en hospitales tenían como misión rezar por la salud del fundador mientras éste viviera, y por su alma una vez que éste hubiera fallecido [Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 33; Garcez Ventura, M., *Igreja e poder no séc. XV*, pp. 357-358], funcionando a modo de capellanías de salud. Este sería el modelo existente en el hospital de Santa Catalina en Londres, donde ejercían sus funciones tres capellanes, que rezaban una misa diaria por el alma de Enrique III de Inglaterra y sus antecesores, dotadas sobre rentas y propiedades en Smithfield, Rainham y otros, y la fundada por la reina Philipa de Hainault en 1350 en este hospital, con una dotación de 10 £ [Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 33].

tanto en otros ámbitos cortesanos del Occidente medieval como en el ámbito nobiliario y concejil castellano-leonés¹⁹⁵.

La fundación de capellanías se insertaba en este caso, como ha apuntado C. Petit Caro¹⁹⁶, en el marco de un conjunto de oficiales encargados en dichas instituciones de la caridad y la beneficencia -personal de la enfermería, letrados, procuradores de pobres- en oposición a aquellos funcionarios administrativos. Por un lado, la disposición de un personal específico encargado de asegurar el cumplimiento de las obligaciones religiosas de las personas en ellas recluidas era, ante todo, un síntoma de caridad de la realeza y una muestra del interés de los monarcas por el bienestar espiritual de sus súbditos. Por ello, no extraña que, en la dotación de las rentas del Hospital de los Reyes de Granada, se citara explícitamente que dicha dotación estaba destinada «para las misas e otros ofizios devinos, que se an de çelebrar en el dicho ospital»¹⁹⁷, que, con motivo de la visita al Hospital de las Huelgas de Burgos, se indicara que «quanto más que pues en este ospital muy abudantemente se dan e administran a los pobres los mantenimientos desta vida humana, justo es no menos en lo spiritual sean consolados»¹⁹⁸ o que, en alusión a aquellos presos que permanecían en la cárcel de la Audiencia de Valladolid, se apuntara que muchos de ellos eran menesterosos y carecían de recursos para poder costearse su propio capellán¹⁹⁹. Este mismo interés es el que movería a Juan II a

¹⁹⁵ Por ejemplo, la capilla u oratorio dedicado a la Virgen del Hospital de Valmaseda [Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*. (Rotastampa). Roma, 2001, nos. 47, 48, pp.141-143], del hospital de Santo Domingo de la villa de Roa [Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Burgos en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, nº 75, pp. 140-141] o del hospital de Vitoria, fundado por Fernán Pérez de Ayala [Ruiz de Loizaga, S., *Documentación medieval de la diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, nº 75, p. 153-154], la «capilla de la cárcel del concejo [de Sevilla]» [*Mandamientos de pago al mayordomo de unas obras para la capilla de la cárcel del concejo* (Sevilla, desde el 7-X-1441/19-I-1442). AMS, secc. XV, caja 41, 1441-1442 (rollo 258), serie “labores”, sin fol.] o «un capellán que les dize misa de contino y los confiesa y bendize la mesa al comer y al lebantar della» en una una casa para acoger a hidalgos pobres fundada por Pedro Fernández de Lorca, tesorero de Juan el II [Fernández de Mendoza, D., *Linages de España*, RB, II/86, fol. 90r].

¹⁹⁶ Petit Caro, C., «La cárcel real de Sevilla», *Archivo Hispalense* 12-13-14 (1945), pp. 39-85, p. 40.

¹⁹⁷ *Privilegio de Juana I al Hospital de los Reyes de Granada* (Valladolid, 20-II-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 20-48 (fasc. 150-153), fol. 1v.

¹⁹⁸ *Visita de las Huelgas y decretos para el Hospital y capellanes de don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania* (Monasterio de las Huelgas, 12-III-1496), AGS, CC, 2744 en García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, doc. 4, pp. 310-311.

¹⁹⁹ «...a mi es fecha relación que en la Carcel de essa mi Audiencia continuamente estan muchos presos, y algunos dellos están pressos por tienpo de dos años, y mas tienpo & por ser gentes pobres los mas dellos no tienen Capellan que les diga missa....», *Cédula de los Reyes Católicos para que se*

suplicar a Eugenio IV la concesión de confesores para que pudieran absolver una vez en la vida de los pecados *in articulo mortis* a aquellos que sirvieran y estuviesen en los hospitales de Bilbao²⁰⁰ y de la villa de Bermeo²⁰¹.

Por último, dentro de este apartado podríamos incluir diversas capellanías perpetuas y estables que fueron dotadas en las capillas palatinas a lo largo del período bajomedieval. En la dotación de estas capellanías confluían aspectos diversos de tipo simbólico y práctico. Desde una perspectiva simbólica, estas capellanías debieron de revestir cierta importancia, en tanto que permitían la puesta de relieve de estos espacios a través de las ceremonias en ellos desarrolladas. Desde esta perspectiva, tales ceremonias se podrían poner en relación con el ceremonial desplegado en estos espacios por los cabildos o universidades de clérigos parroquiales al menos desde época de Alfonso X.

Desde un punto de vista práctico, dichos cargos permitirían la administración de los sacramentos a aquellos servidores reales que residían de una forma continua en las residencias reales²⁰².

Veremos a continuación algunos ejemplos de cada una de las categorías citadas.

1.1.3.1. Capellanías en hospitales reales

Son varios los hospitales reales en los que es posible documentar la presencia de capellanes encargados de la asistencia a los enfermos. El Hospital del Rey de Burgos contó, junto al personal encargado de su gestión, con siete capellanes y un

nombrase un capellán en la Audiencia de Valladolid. (Toledo, 30-1502) en *Recopilación de las Ordenanzas de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid.* [(Francisco Fernández de Córdoba) Valladolid, 1566] Reproducción Facsimil. (Consejo General del Poder Judicial). Madrid, 2007, Lib. III, Tit. 6, fol. 132r.

²⁰⁰ *Autorización a súplica de Juan II de confesores en el hospital de Bilbao* (Florencia, 10-XII-1442) cit. en Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, n° 62, p. 165.

²⁰¹ *Autorización a súplica de Juan II de confesores en el hospital de la villa de Bermeo* (Florencia, 10-XII-1442) cit. en Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, n° 63, pp. 165-166.

²⁰² En relación con la capellanía de San Gabriel de la Alcazaba de Málaga se dice que tenía el cargo de decir «missa cada día en aquella capilla y adminostrase los sacramentos a los alcalde y moradores del Alcazaua», *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

sacristán, nombrados por la abadesa de las Huelgas²⁰³. Dichos capellanes, a fines del siglo XV, gozaban de un salario anual de 2.000 mrs., más una ración en especie, y el sacristán cobraba una quitación de 1.000 mrs., más la ración diaria también especie, más otros 1.000 mrs. «porque tañe los órganos e aderesça el reloj»²⁰⁴. El hospital se encontraba ricamente dotado, como recoge un inventario de los ornamentos y plata del Hospital realizado en 1500, que incluye más de ciento veinte entradas relativas a plata, ornamentos o libros, conformadas a partir de donaciones de romeros, de miembros de la nobleza y reyes, entre otros²⁰⁵. Dentro de las cargas religiosas celebradas en el Hospital a cargo de los capellanes se encontraban «los maytines cantados antes que amanesca todos los primeros días e terceros días de las Pascuas, el día de la Epiphania e el día de Corpus Christi e el dia de San Justi e Pastor y el dia de Todos Sanctos, e todas las fiestas de Nuestra Señora de guardar, e las fiestas de los apostoles e de San Juan Bautista e de Sant Bernardo, e de todos los domingos del año, çesante legitimo impedimento, e asymismo a su hora devida los tres dias de las tinieblas de la Semana Santa (...) Asymismo sean tenudos de dezir la misa e bisperas e completas cantadas asy en los dichos dias como en todos los otros festuales e feriales»²⁰⁶. Especial confluencia de fieles hubieron de tener las misas celebradas en el Hospital del Rey, pues, como indica A. de Lalaing, los peregrinos a Santiago tenían en él alojamiento «del cual ninguno se marcha sin oír misa»²⁰⁷.

También contó con personal religioso propio el Hospital de Villafranca de Montes de Oca. El 18 de julio de 1283 fray Fernando, obispo de Burgos, daría licencia a la reina doña Violante para que, durante un período de dos años, pudiera

²⁰³ Rodríguez López, A., *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*, t. I, p. 94; García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, p. 181.

²⁰⁴ *Visita de las Huelgas y decretos para el Hospital y capellanes de don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania* (Monasterio de las Huelgas, 12-III-1496), AGS, CC, 2744 en García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, doc. 4, p. 306-307.

²⁰⁵ Dicho inventario se conserva en: *Visita y reforma del Hospital del Rey de Burgos que el año de mil quinientos hizo Don Fernando Vázquez de Arce, prior de la iglesia de Osma, por mandato y comisión de los Reyes Católicos* (7-IV-1500?). B. Esc. V-II-13, fols. 6v-11r.

²⁰⁶ *Visita de las Huelgas y decretos para el Hospital y capellanes de don Alfonso Carrillo de Albornoz, obispo de Catania* (Monasterio de las Huelgas, 12-III-1496), AGS, CC, 2744 en García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, doc. 4, p. 311.

²⁰⁷ Lalaing, A. de, *Primer viaje de Felipe el Hermoso* (1501) en García Mercadal, J. (Ed.), *Viajes de Extranjeros por España y Portugal*, t. I, p. 416.

fundar las capellanías que ella considerase oportuno en el hospital que estaba construyendo, cerca de Villafranca²⁰⁸.

Igualmente diversas capellanías fueron fundadas en el Hospital Real o del Pilar de Sevilla, como dispondría Alfonso XI al decir que «se fagan ospital mui grande e mui bueno en que haya Capiella et Altar»²⁰⁹. Dichas capellanías «celebraban misa cotidiana por los Reyes», encargándose asimismo estos capellanes de officiar misas por los bienhechores y por los cofrades²¹⁰. Parece que estas capellanías debieron de carecer de dotaciones importantes en tanto que «todo lo qual se hacía de limosnas, porque rentas perpetuas muy pocas se sabe que tuviesen»²¹¹. Por provisión dada el 27 de agosto de 1500, se fundarían dos capellanías, con el fin de atender a los trece pobres, que en servicio de los Reyes hubieran sufrido la mutilación de piernas o que hubieran pertenecido a la Cofradía de Nuestra Señora del Pilar²¹².

En el Hospital de San Lázaro de la misma ciudad, que se encontraba bajo la tutela real, la autoridad regia dispondría en las ordenanzas promulgadas en 1393 la presencia de un único capellán que, en palabras de García Oro y Portela Silva, «celebra las misas de fundación, administra los sacramentos y officia los funerales de los difuntos»²¹³.

Por último, como ya apuntamos, durante el reinado de los Reyes Católicos el Hospital Real de Granada hubo de contar con su propio servicio religioso y diversos ornamentos y orfebrería para su servicio religioso²¹⁴, y el Hospital Real de Santiago

²⁰⁸ Reg. en Pereda Llerena, F.J., *Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293)*, nº 179, p. 246.

²⁰⁹ Cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, p. CCLXXXVI.

²¹⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 57.

²¹¹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 57.

²¹² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 180.

²¹³ García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla*, p. 158.

²¹⁴ Por ejemplo se ordenaría el 18 de agosto de 1500 la entrega al conde de Tendilla de un cáliz y patena para el Hospital de la Alhambra: «Ansi mesmo dad al Conde de Tendilla mi capitán vn cáliz con su patena que se hizo ansi mismo de la dicha plata para quel le dé al ospital que yo mandé hazer en el Alhambra de Granada, que pesó el dicho cáliz e patena vn marco e dos onças e seys ochaus e vn quartillo» [AHN, Diversos, Colección diplomática, leg. 289, nº 116. Igualmente referencia en: Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, p. 6]. El 22 de diciembre de 1500 se dispondría la entrega de diferentes ornamentos confeccionados por Hernando de Covarrubias en seda a «Mateo de Jahén mayordomo del ospital que yo mandé hazer en el Alhambra de Granada. Vna casulla e vn frontal de damasco leonado que tiene las guarniçiones de çebtí blanco con vnas cortaduras de terçiopelo carmesy lo qual todo le dad para el

de Compostela se planearía, según recogería el Breve expedido por Alejandro VI el 4 de noviembre de 1499, con dos capillas²¹⁵.

En el seno de la Corte, a fines del siglo XV, durante el reinado de los Reyes Católicos, las prerrogativas jurisdiccionales del capellán mayor de la Capilla Real permitieron a éste administrar el sacramento de la penitencia en el Hospital Real de la Corte²¹⁶, quedando el servicio de las misas diarias, funerales y enterramientos a cargo de un capellán.²¹⁷ Además, entre 1495-1497, la constituida como *Cofradía y Hospital de la Corte* aspiró sin mucho éxito, como indicamos, a constituir una capellanía propia que se encargara de la administración de los sacramentos, exenciones y gracias relativas a esta institución, siguiendo las prerrogativas de la Capilla Real²¹⁸. Conservamos la serie de algunos pagos relativos a la plata y ornamentos usados en dicho Hospital²¹⁹.

Por último, no deberíamos olvidar la presencia de los capellanes, adscritos seguramente a la propia Capilla Real de la Corte, en los hospitales de campaña, durante la guerra, como ya tuvimos ocasión de ver²²⁰.

1.1.3. 2. Capellanías en las cárceles reales

La cárcel de la Corte dispuso de un servicio religioso, en el conocido como «altar de la misa que se dize en la cárcel»²²¹. En relación con éste tenemos algunas

dicho ospital», [AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 289, nº 145. Igualmente en: AGS, Cámara de Castilla, Ced., 4,260,5].

²¹⁵ Vázquez de Parga, L.; Lacarra, J.M^a.; Uria Riu, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, t. II, p. 392.

²¹⁶ García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», p. 295.

²¹⁷ Azcona, T. de, *Isabel la Católica*, p. 395.

²¹⁸ García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», pp. 186-187.

²¹⁹ Por ejemplo, éste recibe el 10 de agosto de 1495 de manos del príncipe don Juan 10.000 mrs. para la compra de una cruz de plata y otros objetos [García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 187]; «El Rey. Ochoa de Landa, thesorero de los descargos yo vos mando que del chamelox que se compró por mandado de la serenissima reyna prinçesa my muy cara e muy amada hija para librea de sus cantores (...) y sobró cumplidas las dichas libreas, dedes a Francisco Fernández mi capellán, una pieça y media de chamelote para fazer una casulla con que diga misa a los pobres del ospital de la Corte y para que lleven los defuntos del dicho ospital a enterrar...» (18-III-1508) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-509].

²²⁰ *Tercera parte: La asistencia de los capellanes reales en el hospital del real.*

²²¹ *Orden al tesorero Alonso de Morales para que pague a Diego de Alcalá algunos ornamentos para el altar de la Cárcel* (Granada, 15-X-1500). AGS, CCA-CED,4,195,8.

noticias sobre misas²²², la adquisición de mobiliario²²³ y ornamentos²²⁴ para celebrar la eucaristía durante el reinado de Isabel I. La gestión de todo lo referente a estas misas parece que recaía sobre el alcalde o alcaide de la Cárcel de la Corte²²⁵.

Igualmente la Audiencia de Valladolid contaba con un capellán encargado de decir las misas a los presos antes de 1502, si bien servía de forma discontinua. Por ello Isabel I emitiría una cédula en 1502 el fin de disponer la presencia de un capellán continuo que «tenga cuidado de dezir missa cada dia a los presos que en la dicha Cárcel estouieren»²²⁶. La capellanía fue cubierta al menos desde julio de 1503 por el bachiller Pedro Díaz de Orduña, percibiendo una quitación de 10.000 mrs. anuales²²⁷. Dicha dotación era pagada a cargo de las penas de la Cámara y el Fisco en la Audiencia y Chancillería de Valladolid por el receptor de las mismas²²⁸. La capilla, como recogía la citada cédula, había de disponer de sus ornamentos propios,

²²² «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 15-XI del dicho año [1500], al allcalde Gallego, veynte rreales para pagar las misas de los presos de la çárcel de su Altesa, en que montan 680 mrs.». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, II, pp. 503. Igualmente, para el año 1501 véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 520, 525.

²²³ En 1496 se llevaría a cabo la reparación de una mesa «para decir misas en la cárcel». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 332. El 30-III-1498 se asienta el pago de un banco y una mesa para «decir misa en al cárcel de la corte», y un arca para poner los ornamentos de la capilla. *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.706 (30-III-1498).

²²⁴ En 1497 se paga a Diego de Alcalá 600 mrs. para pagar una vestimenta para decir misa a los presos de la cárcel de la corte [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.293 (31-VII-1497)]. En 1500 se pagan dos ducados para una sábana y para hacer dos palios para el altar de la cárcel. [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 15-X-1500]; AGS, CCA-CED,4,195,8]. Igualmente, en 1501 Fernando de Covarrubias se encargaría de confeccionar un ornamento para la cárcel, que incluía una casulla, alba, estola, manipulo, frontal y cinta, guarnecido de lienzo de naval azul, por lo que recibió 850 mrs [*Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.695 (8-IX-1501)].

²²⁵ Los pagos son recibidos por «el allcayde de la carçel de la Corte», por el «allcalde Gallego» y el «alcalde Polanco». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 332, 503, 520, 525.

²²⁶ *Cédula de Isabel I para que se nombrase un capellán en la Audiencia de Valladolid*. (Toledo, 30-1502) en *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid*, Lib. III, Tit. 6, fols. 132r-132v.

²²⁷ *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.798. Igualmente referencia al pago de 10.000 mrs. al mismo por «capellán en la cárçel de la mi corte e chançellería de Valladolid (...) que ha de aver por servir vn año el dicho ofiçio de capellán en la dicha carçel» (10-X-1504) [AGS, Cámara de Castilla, Ced, 9,125,2]. El bachiller Pedro Díaz hubo de tener algunos problemas en la recepción de su correspondiente quitación, recurriendo a Fernando V para que «proueyesse para que le fuesse pagado lo que se le deue de los años passados & le fuesse cierta su quitación para los venideros» por lo que el rey emitió una cédula en Toro el 23 de abril de 1505 para que le pagasen «por sus tercios en el Receptor de las dichas penas de los primeros mrs. que en la dicha Audiencia se condenaren & aplicaren a la camara de la Serenissima Reyna doña Iuana» [*Cédula de Fernando V al presidente y oidores de la Audiencia de Valladolid sobre la capellanía que sirve el bachiller Pedro Díaz* (Toro, 23-IV-1505) en *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid*, Lib. III, Tit. 6, fols. 132v-133r.].

²²⁸ *Cédula de Isabel I para que se nombrase un capellán en la Audiencia de Valladolid*. (Toledo, 30-1502) en *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid*, Lib. III, Tit. 6, fol. 132r.

costeados con las penas de la Cámara «que se pongan en buena guarda y recaudo en la casa de essa dicha mi Audiencia porque no se ayan de buscar Ornamentos prestados para ello»²²⁹. En este caso particular, tanto la elección del capellán como la disposición de los ornamentos correspondía al presidente y oidores de la Audiencia²³⁰.

1.1.3.3. *Capellanías en las capillas palatinas de los alcázares y residencias reales*

Teniendo en cuenta el funcionamiento de la capellanía de la Cárcel de la Corte, a la que nos referimos anteriormente, de la capellanía del Alcázar de Jerez²³¹ o de la capilla de San Gabriel en la Alcazaba de Málaga²³², el alcaide de las diferentes residencias sería el encargado de tutelar el adecuado servicio de estas capellanías. El patronazgo de las capellanías, como tenemos documentado en relación con las capellanías del Alcázar de Jerez, recaería sobre el rey, reservándose la autoridad eclesiástica la institución canónica, en este caso el Arzobispo de Sevilla²³³.

La cronología de estas fundaciones es difícil de definir aunque, en cualquier caso, es antigua, al menos desde inicios del siglo XIII, como se tienen documentadas

²²⁹ *Cédula de Isabel I para que se nombrase un capellán en la Audiencia de Valladolid.* (Toledo, 30-1502) en *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid*, Lib. III, Tit. 6, fol. 132v.

²³⁰ «... pongays vn Capellan para ello que sea buena persona al que deys el salario que justo & razonable sea (...) assi mismo veays los Ornamentos que serán menester para que el dicho Capellan diga las dichas missas & lo que pueden costar y hagays que se hagan de qualesquier marauedis de las dichas penas», *Cédula de Isabel I para que se nombrase un capellán en la Audiencia de Valladolid.* (Toledo, 30-1502) en *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid*, Lib. III, Tit. 6, fols. 132r.-132v.

²³¹ Por ejemplo, en la carta de nombramiento de Antón de Morales como capellán en el Alcázar de Jerez de la Frontera se indica que «mando al mi alcayde del alcázar de la dicha çibdad de Xérez de la Frontera que agora es o fuere de aquí adelante e a otros qualesquier personas a quien atañe o atañer puede lo en esta mi carta contenido que vos aya e resçiba por mi capellán del dicho alcaçar...», *Nombramiento de capellán del alcázar de la ciudad de Jerez de la Frontera, en favor de Antonio de Morales* (Tordesillas, 31-VII-1476). AGS, RGS, VII-1476, fol. 494.

²³² *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

²³³ «...de la qual capellanía vos fago merçed por quanto es de mi patronadgo e a mi como Reyna e señora pertenesçen della poner para ser doctada por los Reyes míos progenytos. E ruego al reuerendisymo cardenal de España, arçobispo de Seuilla mi primo que vos faga collaçión canónica e ynstitución de la dicha capellanía». AGS, RGS, 31-VII-1476, fol. 494.

de una forma clara en el Alcázar de Cuenca²³⁴ y con bastante probabilidad en Burgos²³⁵ y Jerez²³⁶. La documentación de estos capellanes continúa a fines del siglo XIV, en una posible mención en relación con la capilla del alcázar de Valladolid²³⁷ y el XV, con numerosos testimonios. Dentro de estos testimonios podríamos citar, por ejemplo, la referencia a los «capellanes del alcaçar de Seuilla», dispuestos en esta residencia al menos desde 1401, que disfrutaban de una dotación de 1.000 mrs. asentados en la rentas de «las medidas del azeyte que pertenesçe al almoxarifadgo de Seuilla»²³⁸. Igualmente, en la capilla del Alcázar de Córdoba algunos capellanes decían misas al menos desde 1428. Estos recibían anualmente 1.500 mrs. «en los saluados del dicho almoxarifadgo para los dichos capellanes e çera e azeyte a la dicha Capilla [del alcázar de Córdoba]»²³⁹. Es probable que en el Alcázar de Jerez, en 1464, con ocasión de la visita de Enrique IV a la ciudad, se restaurara una capellanía real en su capilla, tal como quedaría recogido en las actas del cabildo jerezano, quedando asentada su dotación sobre la alcabala del pescado²⁴⁰, con un

²³⁴ Existen referencias a inicios del siglo XVII a la fundación de una capellanía en la capilla del Alcázar real en Cuenca: «El rey don Enrrique por su preuilllegio dado en Burgos era de 1250 hizo merced a la iglesia Cathedral de Cuenca y al obispo y cabildo della del heredamiento de Nobda con la viña, parral, casas, huertos, prados y montes de la manera que su Magestad lo tenía y las azeñas que tenía en el Río Júcar, con que fuesen obligados ha hazer y fundar vna capellanía perpetua en la iglesia de su Alcázar Real de aquella ciudad y poner capellán que la siruiese y çelebrase cada día los ofiços diuinos y que los dichos obispo y Cabildo dixesen cada año vn aniuersario por los señores Reyes padres del dicho Rey don Enrrique», *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

²³⁵ Por ejemplo, de un tal Juan Domínguez, «capelán de la reyna, que canta en la capilla de la reyna en Burgos» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 551]; «Juan Domínguez, capelán de la reyna, que canta en Santa Bárbara, fecha XXV de setiembre, XII varas de blao» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 549].

²³⁶ En 1294 se hace referencia en relación con pagos en Jerez a 1.000 mrs. «para los capellanes et la luminaria», López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 644.

²³⁷ En septiembre de 1389 Juan I dispuso, en relación con el monasterio de San Benito el Real de Valladolid, que se entregara a Sancho Martínez, su capellán «la llave de la puerta de los baños cerca del alcázar (...) para entrar y salir por ella a proveer algunos monges que mandó poner en el alcázar, y para que pudiesen entrar a cantar algunos capellanes, en la capilla del alcazarejo», Cit. en Valdeón Baruque, J., «Juan I y la fundación de San Benito de Valladolid», p. 24.

²³⁸ AGS, Mercedes y Privilegios, 1-507r. Igualmente, referencia en: AGS, Mercedes y Privilegios, 1-700v.

²³⁹ AGS, Mercedes y Privilegios, 1-494v. Igualmente véase: AGS, Mercedes y Privilegios, 1-673.

²⁴⁰ «Veno Alfonso Carrillo capellán de la iglesia del alcázar desta ciudad e dixo que de tres años a esta parte el sirve la capellanía del dicho alcázar e le es pagada según el rei manda e le es capitulado, que agora un Alonso de Toledo arrendador de la renta de la pescadería non quiere pagar el tercio pasado pidioles por merced que diesen orden como le fuesen pagados...» cit. en Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 68.

montante total de 10.000 mrs.²⁴¹. También, al menos hasta 1466 existía un capellán, el bachiller Gonzalo García, en la «capilla del castillo de Burgos», por la que recibía 1.000 mrs. anuales en la alcabala del vino de Burgos «porque syruiese la capellanía del Castillo de la dicha cibdad»²⁴². De época de Reyes Católicos data la fundación de la capellanía de San Gabriel en la Alcazaba de Málaga, la cual tenía como carga la obligación de decir misa diariamente, luego reducidas por el obispo don Francisco Blanco a dos misas semanales, estando dotada primitivamente con tres casas, una algorfa y aranzada y media de heredad de viñas²⁴³.

1.2. CAPELLANÍAS DE FUNDACIÓN NO REAL

Incluimos dentro de esta categoría aquellas capellanías fundadas generalmente por miembros de la Corte cercanos a los reyes que instituían capellanías en virtud de los lazos afectivos que tenían con los monarcas y en agradecimiento por las mercedes recibidas. Estrechamente relacionadas con éstas aparecen las capellanías graciosas, dispuestas, a petición regia o libre iniciativa, por una institución en agradecimiento a la recepción de una merced regia.

1.2.1. Capellanías dotadas por servidores de los reyes

Dichas capellanías tienen como elementos caracterizadores: en primer lugar, la dotación realizada por un particular y no por un miembro de la familia real, estando el fundador generalmente vinculado al rey por su condición de cortesano; en segundo lugar, la institución de la capellanía se hace en el marco de relaciones personales y de una forma privada y no, como sucede en el caso de las capellanías graciosas, en el marco de relaciones institucionales y de una forma corporativa por monasterios, iglesias, etc. Es posible documentar esta categoría en el contexto

²⁴¹ Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 71. Dicha capellanía tuvo una pervivencia aproximada de un siglo, cuando a mediados del siglo XVI los contadores se negaron a aceptar el pago de su dotación, dejando el capellán su oficio Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 71.

²⁴² AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 89-89.

²⁴³ *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

europeo, como el ámbito inglés, donde era habitual que personajes privados incluyeran al rey o a la familia real entre los beneficiarios de las oraciones y misas dichas por sus capellanes²⁴⁴.

1.2.1.1 *Las capellanías en la capilla don Raimundo de Losana en la parroquia de san Gil (Segovia)*

Estos capellanes desarrollarían sus funciones en la capilla de la parroquia de san Gil que debió de ser construida en alguna fecha comprendida entre 1253-1278 por el arzobispo de Sevilla, don Raimundo de Losana, en la ciudad de Segovia. Su finalización debió de producirse en torno a 1278, pues la dotación de los ornamentos y plata se llevaría a cabo por carta dada el 11 de octubre de 1278²⁴⁵, momento en el que se refiere a que «fizziemos la Capiella de Sant Gil de Segovia»²⁴⁶.

Las capellanías habrían sido fundadas igualmente por dicho Arzobispo el 25 de octubre de 1253. Este había llevado a cabo la dotación de dos capellanías en la catedral de Segovia, una por Fernando III y otra por Alfonso X, con diversos aniversarios asociados. Sin duda, la fundación de don Raimundo es un perfecto ejemplo de la disposición de tales fundaciones en agradecimiento de un cargo cercano a los reyes por las mercedes recibidas y en virtud de la estrecha relación que les unía:

«reconociendo los grandes bienes et las grandes mercedes que el noble et santo Rey don Fferrando fizo a nos et de cómo fió en nos el cuerpo et el alma, e reconociendo la grand merced que so fijo don Alfonso (...) fizo a nos por amor de su padre et por su grand bondad, et su gran franqueza, et por seruicio quel, nos fiziemos»²⁴⁷.

²⁴⁴ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 855. Algunos ejemplos en: Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 15, 115; McGee Morganster, A., «The tomb as prompter for the chantry: four examples from Late Medieval England», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 81-97, p. 84.

²⁴⁵ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, pp. CCXXIX-CCXXXIII.

²⁴⁶ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXIX.

²⁴⁷ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XXXVIII.

Las capellanías estaban asentadas en las rentas de la mitad de los heredamientos y donaciones reales de la Torre que en tiempo de los moros se llamaba «Abeyyohar»²⁴⁸, «que es el término de Solucar», de cuyas rentas se habrían de entregar para la dotación de las dos capellanías 50 mrs²⁴⁹. La carta indicaba igualmente las dotaciones de las capellanías en el supuesto en que estas rentas variasen. En caso de que las rentas aumentasen, se indicaba la posibilidad de modificar la dotación de las capellanías, bien por propia voluntad o por voluntad de sus sucesores; en caso de que disminuyesen, se ordenaba que las rentas de capellanías y aniversarios decreciesen proporcionalmente²⁵⁰.

Junto a estas rentas, el obispo dejaba igualmente la mitad de las casas que por donación real había recibido en la collación de Santa María en Sevilla a la Iglesia de Segovia, «en tal manera que lo uendieren, o lo cambiaren, o lo enagenaren, que lo uendan, que lo cambien, o que lo enagenen a pro de la Iglesia, et por tal cosa que se puedan complir las Capellanías, et los Aniversarios pora siempre»²⁵¹. En 1278, por la citada carta de 11 de octubre, la capilla recibiría un abundante número de propiedades inmuebles y sus rentas, entre las que se encontraban once casas, tres huertos, dos bodegas y un palomar²⁵².

Nuevamente volvería don Raimundo sobre esta fundación en la citada carta de 11 de octubre de 1278. Esta dispondría la obligación de tomar las rentas donadas a la capilla en caso de que fuera necesaria su mejora o la compra de luminarias. El fundador se reservaba la capacidad para modificar las rentas, siempre que no supusiera merma alguna, y otorgar un nuevo ordenamiento a la capilla cuando así considerase oportuno²⁵³.

²⁴⁸ La torre en el término de *Segoviola* sería donada por Alfonso X a don Raimundo el 12 de junio de 1253. *Privilegio de Alfonso X por el que concede a don Remondo la torre llamada Borrabezobar, a que puso por nombre Segoviola* (Sevilla, 12-VI-1291) cit. en Tenorio Cerero, N., *El Concejo de Sevilla*, nº XLII, pp. 269-271.

²⁴⁹ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XXXIX.

²⁵⁰ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XL.

²⁵¹ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XLI.

²⁵² Una redacción detallada en éstos en: *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXX.

²⁵³ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXXII.

Las cargas desarrolladas incluían ceremonias por el linaje regio y de don Raimundo. El primero de los capellanes debía cantar diariamente misa de réquiem por el alma de Fernando III, con ruegos por la reina doña Berenguela, consistentes en dos oraciones, una al comienzo y otra al fin de la misa; el segundo habría de cantar diariamente una «missa de salut» por Alfonso X mientras viviera y una de réquiem por su alma una vez que el rey hubiera fallecido, rogando igualmente por la reina con una oración al principio y otra al final de la misa. La capilla, además, tenía como misión, como apuntamos, la celebración de misas por don Remondo y sus familiares, cuestión sobre la que no entraremos.

Las condiciones para poder desempeñar este cargo eran las siguientes: en primer lugar, ser clérigo de San Gil. Para la celebración de estas ceremonias, los clérigos de la parroquia habían de designar a uno de entre ellos, que se encargaría de cumplir con las cargas de esa semana, según el ordenamiento que debían hacer ellos mismos²⁵⁴. En segundo, haber jurado la carta de dotación de la capilla en lo relativo al cumplimiento de las cargas y a la conservación de las casas y heredamientos entregados, momento a partir del cual podían participar de las rentas de la capilla²⁵⁵.

La tutela de la capilla quedaba bajo los «omes bonos» de la collación de san Gil, quienes, en caso de que la capilla no funcionara correctamente, se podían apropiarse de las rentas y demandar al obispo de Segovia que designara un capellán «que cante cada día missa en la capiella assí como sobredicho es», al que ellos pagarían, reservando las rentas sobrantes «pora pro de su elesia e de la capiella»²⁵⁶. Como último recurso, se reservaba la capacidad de intervención de los miembros más cercanos del linaje de don Remondo «que fagan castigos, tan bien a los clérigos, como a los de la collación que cumplan, e mantengan todo lo que en ésta carta dize», o bien, en caso de que éstos no hicieran nada cualquier otro miembro del linaje²⁵⁷. Incluso, y en tanto que fundada a favor del alma de Fernando III, se establecía la posibilidad de intervención real «por que aquella capiella fue

²⁵⁴ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXI.

²⁵⁵ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXXI.

²⁵⁶ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXXI.

²⁵⁷ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXXI.

profundada por su alma mayor mientre, et en su nombre del rey don Fferrando, que finque siempre onrrada, et en buen estado»²⁵⁸

1.2.1.2. La capellanía dotada por don Raimundo de Losana en Sevilla

La otra mitad del citado heredamiento de la citada Torre fue donada el 9 de abril de 1282 a la catedral de Sevilla con el fin de que el Cabildo rogara por el alma de Fernando III y Alfonso X y se dispusiera un capellán para que cantara cada día misa de réquiem por éstos y por el obispo²⁵⁹.

1.2.1.3. La capilla de San Andrés fundada por don Fernán Pérez, consejero y canciller, de Sancho IV, en la catedral de Sevilla

La capilla de San Andrés sería fundada por escritura el 5 de septiembre de 1293 entre las capillas de Santiago y de san Pedro de la catedral de Sevilla por don Fernán Pérez y su mujer, doña Beatriz, para su enterramiento. La dotación se asentaría sobre unos baños que tenían en Santa Catalina, un mesón en la misma collación, y la *alhondiguilla*, bodega y casas que tenía en la Judería²⁶⁰. La capilla, compuesta por tres capellanes y un sacristán, debería decir diariamente tres misas, una de las cuales se celebraría por la salud de Sancho IV y de doña María de Molina, convirtiéndose en misa de réquiem a la muerte de éstos²⁶¹. Por escritura dada el 12 de octubre de 1293 se acrecentaría la dotación de la capilla, al incluir tres tiendas que poseían ante la plaza de la catedral de Sevilla; en contraprestación, los donantes hicieron cargo al Cabildo para la celebración de nueve misas de salud en la capilla mientras estuviesen vivos Sancho IV y su mujer, y, a su muerte, de réquiem²⁶².

²⁵⁸ *Carta de don Remondo a la capilla de san Gil de Segovia* (Segovia, 11-X-1278) cit. Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 215, p. CCXXXII.

²⁵⁹ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 137.

²⁶⁰ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, pp. 76-77.

²⁶¹ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 77.

²⁶² Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 78.

1.2.1.4. Las capellanías por el alma del infante don Juan a favor de su padre Alfonso X y doña Violante en la catedral de Astorga

En el testamento del infante don Juan (1305) se establecía que, en contraprestación por las «martiniegas que io tengo en el Bierzo» entregadas tras su muerte al Cabildo de la catedral de Astorga, junto a la disposición de un lugar de sepultura y las ceremonias funerarias preceptivas, se fundaran tres capellanías «que canten missas cada día en el Altar mayor por las ánimas de vuestro padre, y la reyna doña Violante vuestra madre para siempre jamás»²⁶³.

1.2.1.5. La capellanía fundada por Estebania Suárez en Toledo

Estebania Suárez, viuda de Gonzalo Suárez y camarera mayor de la reina doña María de Molina, fundaría, al menos, una capellanía funeraria en el seno de la capilla de Reyes Viejos. Ésta donaría el 21 de noviembre de 1320 a Alfonso Gómez, capellán de la capilla de Reyes Viejos, dos mesones situados en la calle donde se producía la venta del trigo en la ciudad de Toledo, comprados al prior provincial de la Orden de San Agustín y otro entregado por Fernando IV por juro de heredad²⁶⁴, con el fin de dotar una capellanía en la citada capilla de Reyes Viejos, conocida como la *capellanía de los mesones* para que dijera «cada día vna misa por alma del rei don Sancho, esto así cada día para siempre» siguiendo el modelo de las ceremonias de las capellanías de fundación real en dicha Capilla²⁶⁵. La estimación dada a los mesones era de 500 mrs. anuales disponiéndose que, en caso de que rentaran más, el dinero sobrante fuera al capellán y que, en caso de que rindieran menos, el capellán habría de cumplir con las cargas establecidas sin poder solicitar

²⁶³ *Relación de la donación por el infante don Juan de las martiniegas al obispo y cabildo de Astorga* (Burgos, 23-IV-1305). RB, II/713, fols. 256r-256v.

²⁶⁴ Parece que éste es el donado por el rey en Valladolid el 6 de mayo de 1300 referido como «el mío mesón que dizen del almacén de el Alcázar, que se tiene con las mis tiendas que yo e en Toledo, en el barrio de Zocadobé» añadiendo que «dógelo con entradas, e con salidas, e con todos sus derechos, e sus pertenencias quantas a, e debe haber, así como lo yo e» [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 231r-231v, fol. 231r]. Además, Estebania Suárez recibió en 1309 de parte de la reina doña María diversas propiedades en la ciudad (tienda en la Alhóndiga, tiendas de la Barquería y la tienda de los Alacares de Toledo, «que son del Almogifazgo»), que habían sido donadas por Fernando IV a la reina en 1301 [*Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 231v-233r].

²⁶⁵ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 228v.

una revisión de la dotación, con la obligación de mantener en buen estado de conservación estos mesones²⁶⁶. Cuestión sobre la que volvería en su carta de testamento de 23 de enero de 1332²⁶⁷.

Aunque esta capellanía era independiente desde el punto de vista dotacional y patronal de la capilla de Reyes Viejos, sin embargo cotidianamente el contacto de este *capellán de los mesones* con los capellanes reales debió de ser estrecho. Tal hecho vino facilitado por la residencia de este capellán en la Capilla de Reyes y la celebración de un conjunto de ceremonias similares a las desarrolladas por aquellos servidores reales. Como indican las ordenaciones de la capilla de Sancho IV de 1412, que «el capellán que tobiere la capellanía de los mesones (...) que haia su asentamiento en la dicha capilla, en cabo de los otros capellanes a la mano derecha, e sea tenuto de fazer su semana, de misa de prima, quando le biniere»²⁶⁸, participando igualmente en las ceremonias que se desarrollaban en la Capilla con ocasión del día de Todos los Santos²⁶⁹. Un elemento significativo de las estrechas relaciones existentes entre este capellán y los capellanes reales era la concesión que se le hacía para que pudiera concurrir con ellos a «onrras, así como a cumplimientos, e anibersarios de qualesquier personas que sean» y participar de los repartos que se hicieran de estas ceremonias²⁷⁰.

El seguimiento para el adecuado cumplimiento de las obligaciones de esta capellanía quedó en manos de los capellanes de la Capilla de Reyes Viejos, de Alfonso Pérez, criado de Gonzalo Suárez, y de Juana Vázquez, hija de Estebania Suárez, como indica la citada carta²⁷¹.

Esta capellanía tuvo pervivencia hasta el siglo XV cuando, en torno a 1433, dejó de ser servida tras la destrucción de uno de los mesones sobre los que se

²⁶⁶ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 228v-229r.

²⁶⁷ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 230r.

²⁶⁸ *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 245v, cap. XVIII.

²⁶⁹ *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 243v, cap. VIII.

²⁷⁰ *Ordenaciones de la capilla de Sancho IV* (Toledo, 14-III-1412), *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 246r, cap. XVIII. Igualmente mención en: fol. 246v-247r, cap. XXI.

²⁷¹ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 230r.

asentaba su renta²⁷², pasando a quedar incluida en el marco de las capellanías de la Capilla de Reyes Viejos por carta dada el 6 de octubre de 1453²⁷³.

Además, la mencionada Estebania Suárez ordenaría entregar, en su citada carta de testamento de 23 de enero de 1332, 2.000 mrs. para la compra, por parte del referido Alfonso Pérez, con el consejo de la citada Juana Vázquez, de diversos «heredamientos y posesiones» para dotar una capellanía perpetua por el alma de doña María de Molina en la capilla de Reyes Viejos, que debería recaer en el hijo de Alfonso Pérez²⁷⁴. A pesar de tal disposición es probable que esta capellanía no fuera dotada, pues careceremos de noticias al respecto durante toda la Baja Edad Media.

1.2.1.6. Las capellanías fundadas por el doctor Pedro Yáñez en la ciudad de Toro

El doctor Pedro Yáñez, oidor de la Audiencia Real, refrendario del rey y del Consejo, solicitaría licencia a Juan II, según indica un albalá de 6 de agosto de 1429, para renunciar en cualquier monasterio o iglesia 5.000 mrs de los 15.000 mrs. que él tenía por juro de heredad del rey²⁷⁵. Éste fundaría, según indica un albalá de Juan II de 6 de marzo de 1450²⁷⁶, tres capellanías: una primera en el monasterio de Santa Clara, una segunda en San Juan de los Gascones y una tercera en el monasterio de San Ildefonso, a razón de 1.500 mrs. cada capellanía, más 500 mrs. para la cera y otros gastos, con un montante total de 5.000 mrs. situados en las alcabalas de los

²⁷² «E esta mercet bos fago, por quanto me lo pidió por mercet mi capellán el bachiller Arias Díaz, faziéndome relación que Francisco de Toledo que tenía la dicha capellanía de los mesones, ni sus predecesores en la dicha capellanía non an dicho misa en la dicha Capilla, de veinte años a esta parte, avn que an sido requeridos, defendiéndose e diziendo que la dicha capellanía después que le fue derribado el vn mesón, para fazer plaza a el Alcázar de la dicha cibdat, que tienen poca renta, e por eso no son obligados a dezir e cantar la dicha capellanía», *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233v.

²⁷³ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 233r-233v.

²⁷⁴ *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 229v, 330r.

²⁷⁵ *Privilegio de Juana I confirmando una renunciación de de Pedro Yáñez de 1.500 mrs. en el monasterio de Santa Clara de Toro* (Valladolid, 15-III-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, 30-13 (fasc. 78-88), fols. 3r-3v y 7v-8v.

²⁷⁶ Éste sería confirmado al monasterio de Santa Clara de Toro en las siguientes fechas y lugares: Madrigal, 28-VI-1440; Ávila, 7-XII-1455; Toro, 13-XI-1476. *Privilegio de Juana I confirmando una renunciación de de Pedro Yáñez de 1.500 mrs. en el monasterio de Santa Clara de Toro* (Valladolid, 15-III-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, 30-13 (fasc. 78-88), fols. 1v-19r.

lugares de Corrales, Casasola, Benafarzes y Villalfón²⁷⁷. Los capellanes tenían como misión rogar diariamente por la vida del rey Juan II y por el doctor Pedro Yáñez y el alma de sus antecesores y otras personas de quien el doctor tuviera cargo²⁷⁸.

1.2.1.7. La capellanía por la reina doña María de Aragón en el monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca

Se trata de una capellanía de difícil definición por la modalidad de dotación de la misma. Dicha dotación se habría realizado por medio de la renunciación de 5.000 mrs., que se tenían del rey de merced cada año, en el monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca, realizada el 20 de mayo de 1465 por María González de Benavente, monja del monasterio²⁷⁹. Enrique IV, dispondría la entrega de estos 5.000 mrs. renunciados, en un albalá dado el 21 de marzo de 1465²⁸⁰, indicando que «los aya e tenga para sienpre jamás la dicha priora e monasterio para vna capellanía por que tengan cargo de rogar a Dios por el ánima de la Reyna mi señora mi madre doña María»²⁸¹. Los 5.000 mrs. de dotación quedarían asentados en «qualquier renta o rentas que la dicha priora e monjas del monasterio quisieren e por vien tovieren en las mis rentas de las mis alcaualas e terçias e otros mis pechos de qualesquier çibdades e villas e lugares de los mis reynos e señoríos»²⁸², que

²⁷⁷ *Privilegio de Juana I confirmando una renunciación de de Pedro Yáñez de 1.500 mrs. en el monasterio de Santa Clara de Toro* (Valladolid, 15-III-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, 30-13 (fasc. 78-88), fols. 2r-7r.

²⁷⁸ «...para que el conbento del dicho monasterio [de Santa Clara] tobiesen vn capellán que dixese misa en el dicho monasterio cada día perpetuamente para syenpre jamás en cada año e rogase a Dios por mi bida e salud e otrosí por el dicho dotor e por las ánimas de sus defuntos e de aquellos de quien tenía cargo». *Privilegio de Juana I confirmando una renunciación de de Pedro Yáñez de 1.500 mrs. en el monasterio de Santa Clara de Toro* (Valladolid, 15-III-1509). AGS, Mercedes y Privilegios, 30-13 (fasc. 78-88), fol. 4r, 8v.

²⁷⁹ Esta renunciación en: *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fols. 10r-10v.

²⁸⁰ Aunque se refiere como fecha el año de 1475 [*Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fol. 10r], debe tratarse de un error, pues en otra copia aparece la fecha de 21-III-1465 [Cfr. AGS, Mercedes y Privilegios, 26-55, fol. 43v-44r].

²⁸¹ *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fol. 8v.

²⁸² *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fol. 9r.

deberían ser pagados *por los tercios de cada un año*²⁸³. Ésta dotación sería confirmada en Salamanca el 28 de mayo de 1475²⁸⁴ y, en el marco de la confirmación de varios privilegios, por los Reyes Católicos en Madrigal el 20 de abril de 1476²⁸⁵. Esta capellanía, como hemos dicho, de difícil definición, participa de varias tipologías: lejanamente de la dotación de capellanías por los súbditos, por estar asentada en una renta perteneciente a un particular, si bien de una forma ajena a la voluntad de la persona que había renunciado; más estrechamente de aquellas capellanías graciosas, en este caso de naturaleza funeraria, por las que a cambio de aceptar la renunciación impone al monasterio algunas cargas en forma de capellanía.

1.2.1.8. La capellanía de Francisco Núñez de Toledo en Santo Domingo el Real de Madrid

Entre 1483-1485 uno de los miembros de la administración, Francisco Núñez de Toledo, llevó a cabo la fundación de una capellanía en Santo Domingo el Real de Madrid. Una parte de la dotación correspondía al capellán mayor y a uno de los capellanes ordinarios de la Capilla de Pedro I²⁸⁶. Las ceremonias a honra del rey quedaban fijadas el jueves de cada semana²⁸⁷.

1.2.1.9. La capellanía de Diego Ramírez de Villaescusa en Villaescusa

La capilla funeraria fundada por el capellán mayor de Juana I en Villaescusa, se encargaría de decir una misa cada sábado por el alma de Isabel I²⁸⁸.

²⁸³ *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fol. 9v.

²⁸⁴ *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fols. 8r-12v.

²⁸⁵ *Carta de confirmación de Juana I de los privilegios del monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca* (S.l, s.a). AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fols. 1v-18v.

²⁸⁶ Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 222.

²⁸⁷ Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 222.

²⁸⁸ Díaz del Valle, L., *Catálogo de los cappelanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 111r.

1.2.2. Capellanías gratuitas

Las capellanías gratuitas podrían ser definidas, en palabras de J. R. Romero, como aquellas «ofrendadas a personajes que habían mantenido una especial relación con la institución»²⁸⁹. Como ya apuntamos, dichas capellanías podían ser dispuestas por libre iniciativa de las respectivas instituciones²⁹⁰ o por petición regia en contraprestación a una merced. Dicha petición regia en ocasiones impide determinar con precisión si la disposición de la capellanía es una contraprestación a la merced o la merced es una dotación encubierta de la capellanía, de forma similar a como indicó J.R. Romero para el caso altomedieval, al apuntar que ocasionalmente las «donaciones encubrían transacciones contractuales de carácter bilateral, pero siempre camufladas jurídicamente y diplomáticamente bajo el concepto “donación”»²⁹¹. Por ejemplo, Juan I, en compensación por otorgar doce labradores exentos al monasterio de la Vid, solicitaba la sustentación de un capellán que cantara por las intenciones del rey²⁹²; o Juan II en 1426 indicaría al monasterio de Santa María de Ríoseco que «esta merced les fago [para dotar] e establecer una capellanía para siempre en el dicho monasterio»²⁹³.

Se trata de una tipología un tanto indefinida por no hacerse generalmente relación en la merced al conjunto de cargas que dicha capellanía debía celebrar. Guarda además una estrecha relación con los ruegos y oraciones por el rey en los diversos centros del Reino, a los que haremos referencia más adelante, aunque en este caso, con el carácter propio de una capellanía en lo tocante tanto a la frecuencia de las ceremonias desarrolladas como a la visibilidad propia de las capellanías.

La misión de estas fundaciones sería la celebración de misas diarias por la vida del rey y su familia y/o rezar por el alma de sus antecesores difuntos. Estas fundaciones permitieron en las diferentes sedes eclesiásticas la pervivencia de la

²⁸⁹ Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*. (Al-Mudayna). Madrid, 2000, p. 32.

²⁹⁰ «...e porque el dicho abbad se obligó por ante nos, de poner un capellán perpetuo en el dicho monasterio, que cante señaladamente por la nuestra salut e de la dicha reyna, e por las almas de los reyes onde nos uenimos, e por las nuestras», AHN, Secc. Clero, Carpeta 1253, nº 16 cit. en González Crespo, E., *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección clero. Pergaminos*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1985, p. 281.

²⁹¹ Romero, J.R., «Morir en Madrid a finales del siglo XV», p. 576.

²⁹² Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, nº 172, p. 239.

²⁹³ Cit. en Bango Torviso, I., «Un mundo para la eternidad», p. 311.

memoria de sus patronos regios, especialmente en aquellos casos en los que la misma denominación de la capellanía evocaba la memoria real²⁹⁴. Las principales características de estas capellanías son las siguientes:

- Carecen de dotación específica. Lo más probable es que estas capellanías reales carecieran de cualquier tipo de quitación, pues en los documentos en los que se hace referencia a su institución no se realiza ningún tipo de indicación, siendo su creación una contraprestación a las donaciones reales realizadas a la institución religiosa²⁹⁵. No obstante, sí parece que, en algunos casos en los que la fundación de la capellanía se producía por iniciativa de un centro determinado, se podía llevar a cabo la dotación propiamente dicha de ésta²⁹⁶.
- No se constituyen corporativamente en capillas organizadas. No obstante, ello no fue impedimento de que estos capellanes gozaran de una mínima visibilidad en el marco de estas instituciones, manifestadas las menciones documentales a los mismos²⁹⁷. De hecho, es más que probable que estas capellanías fueran servidas en muchos casos por los miembros del centro religioso en cuestión.

²⁹⁴ «La santa Yglesia [de Cuenca] se obligó a celebrar por el Santo Rey [Alfonso VIII] un aniuersario cada mes, y otras memorias: y en la dicha Santa Yglesia quedaron instituidas unas capellanías desde este tiempo que siruen en el coro y se llaman del Rey Don Alonso», Porreño, B., *Historia del Santo Rey Don Alonso el bueno y noble, noveno de este nombre entre los Reyes de Castilla y León*, BNE., Manuscritos, Mss. 778, fol. 53v.

²⁹⁵ Por ejemplo, en relación a una capellanía fundada el 26-IX-1253 en la catedral de Santiago, se indica que: «et mando que por este heredamiento que vos yo do, que me tengades y un clérigo que cante siempre pola alma de mio padre», cit. en González Balasch, M^a.T. (ed.), *Tumbo B de la catedral de Santiago*, p. 223.

²⁹⁶ Por ejemplo, el 5 de enero de 1314 se instituía en la catedral de Santiago de Compostela un capellán que habría de decir misa diariamente en la catedral por el alma de Fernando IV. Se dotaron las capellanías con 400 mrs. anuales, a los que se sumarían 200 mrs. para la celebración de un aniversario por el rey. López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo V, p. 342. Referencia al dicho documento en: López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo V, Apéndices, num. LV, p. 157.

²⁹⁷ A modo de ejemplo, un privilegio de Fernando IV al monasterio de Santa María de la Vid haría referencia a la existencia en el monasterio «de capellanes ciertos que cantan misas por el alma del rey don Sancho». *Privilegio de Fernando IV al monasterio de Santa María de la Vid* (Madrid, 6-VII-1326) en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, n^o 252, p. 331.

- Menor regulación o explicitación de las normativas que rigen estas capellanías respecto de capellanías reales propiamente dichas, hecho que ningún caso excluye que estas capellanías graciosas no estuvieran regladas.
- La tutela y el patronato serían ejercidos seguramente por la institución²⁹⁸.

Persona real que pide la institución de la capellanía	Fecha	Lugar	Concesión	Características	Fuentes
Alfonso X	22-IV-1253	Santo Domingo de Silos	40 aranzadas de olivar en Espartinas y 6 yugadas de heredad en Marchar Alcaldí	Solicita «por este heredamiento que uos yo do, que me tengades siempre en uestra egleſia un capellán que cante missa por el alma de mío padre»	González Jiménez, M., <i>Diplomatario andaluz de Alfonso X</i> , nº 17, p. 16
Alfonso X	25-V-1253	Orden de la Trinidad	70 aranzadas de olivar e higueral en la alcaria de Mayor, y 6 yugadas de heredad en Machar	Disposición de «vn capellán por siempre, que cante [misa] por el alma de mío padre»	González Jiménez, M., <i>Diplomatario andaluz de Alfonso X</i> , nº 28, p. 25. Cfr. Muñiz, A.,

²⁹⁸ La responsabilidad del cumplimiento de las cargas queda bajo responsabilidad del monasterio: «E mando que por este heredamiento que les yo do *que me tengan el ministro e los frayles en su monasterio vn capellán por siempre...*» [cit.en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 28, p. 25; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 161]. Igualmente, Fernando IV dispone que «*fagan cantar cada año vn capellán que diga misas por las ánimas de los dichos reyes, onde yo vengo, e que rueguen a Dios por mi vida e por mi salut*». [*Privilegio real al monasterio de Santa María de Valdediós* (Burgos, 25-VIII-1305) en González Crespo, E., *Colección documental de Alfonso XI*, p. 385]. Un ejemplo sobre el patronato ejercido por el Arzobispo, Deán y Cabildo sobre una capellanía instituida en la catedral de Santiago de Compostela en: *Fundación en la Iglesia de Santiago de misas y sufragios por el alma de Fernando IV* (Santiago de Compostela, 5-I-1314) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo V, Apéndices, nº LV, p. 158.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

			Almanzor		<i>Historia de la Real Capilla</i> , BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 23v
Alfonso X	26-IX-1253	Catedral de Santiago de Compostela	Conjunto de propiedades donadas a la (villa de Yugar, 20 yugadas en Otier, término de «Façalcaçar»),	Institución de «un clérigo que cante siempre pola alma de mio padre»	González, J., <i>Repartimiento de Sevilla</i> . (CSIC). Madrid, 1951, t. II, p. 313.
Sancho IV	1-VIII-1290 [Conf. 7-I-1307] ²⁹⁹ .	Iglesia de Santa María de la Iniesta	Exención de pechos para trece pobladores	Disposición de «que sea tenido el clérigo dende con los capellanes que y fueren de cantar cada día vna misa por nos e por la Reyna doña María mi muger e por nuestros fijos que nos guarde de mal e nos guíe a su seruiçio e que fagan cada año vn aniversario por los Reyes onde nos venimos e por nos después de nuestros días».	Ferrero, F., <i>VII siglos de romería a la Hiniesta</i> . <i>Documentos</i> , doc. nº 5, pp. 16-17.

²⁹⁹ En el momento de la confirmación aumentaría la limosna ofrecida a la iglesia a veinte pobladores en lugar de los trece que debían entregar los pechos de la Corona a cambio de lo cual los capellanes tenían que decir una misa diaria a Santa María por las intenciones del Rey y la Reina y un aniversario por los Reyes: «...e por fazer limosna a este santo lugar e para mantenimiento de la obra e de los capellanes que y son o serán, e porque canten cada día por mi e por la reyna doña Costança mi muger una misa de Santa María e que faga cada año vn aniversario por mi e por ella e por los rreyes onde yo vengo» cit. en Ferrero, F., *VII siglos de romería a la Hiniesta*. *Documentos*, doc. nº 7, p. 21.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

Sancho IV	25-IV-1293	Monasterio de la Vid	Donación de «todos los servicios et los otros pechos et derechos»	Institución de «un capellán que cantasse missa cada día por nuestra salut en toda nuestra vida et después por nuestra alma»	Cit. en Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», p. 262.
Fernando IV	10-X-1298	Iglesia de Osma	Donación de la mitad de los derechos reales que tenía en los vasallos del obispado de Osma	«Con tal condición que pongades un capellán que cante misa cada día, para siempre jamás, al altar de San Pedro, cuerpo sancto, por el ánima del Rey D. Sancho»	Benavides, A., <i>Memorias de D. Fernando IV de Castilla</i> , t. II, nº CXXIV, p. 172.
Instituida libremente por la Iglesia de Santiago	5-I-1314	Catedral de Santiago de Compostela	En agradecimiento por los bienes que la catedral había recibido del rey	Institución de un capellán que debía decir misa todos los días en el altar del <i>leeydoro</i> (púlpito) por el eterno descanso de Fernando IV	
Instituida por la Iglesia de León	21-IV-1378	Catedral de León	-	Capellanía perpetua con celebraciones diarias en la capilla de Santiago de la catedral, cantada «por el Rey don Alfonso e por doña Leonor padre e madre, que fueron de nuestro Señor el Rey [Enrique II] e porque rueguen a	Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1376», <i>Archivos leoneses</i> 18 (1955), pp. 151-166, p. 153.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

				Dios por la vida de nuestro Señor el Rey [don Enrique II] e de la Reyna e de los Infantes e por los otros a que él es tenuto»	
Juan I	16-I-1381	Monasterio de Montederramo	Inclusión en el coto del monasterio de Monterramo de todos los casares y heredamientos en la costa de Sadur	Disposición para que sigan cantando «una capellanía perpetua por el rey don Enrrique».	Suárez Fernández, L., <i>Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II</i> , nº 222, p. 339
Juan I	20-IX-1383	Catedral de Oviedo	Diversos señoríos	Fundación de dos capellanías y un aniversario solemne	Suárez Fernández, L., <i>Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II</i> , nº 366, p. 547
Instituido por el monasterio de San Jerónimo el Real	15-IX-1481	San Jerónimo el Real de Madrid	Por su condición de fundación real	Capellanía graciosa de carácter funerario a favor del alma de Enrique IV en su condición de fundador	Romero, J.R., <i>El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid</i> , pp. 32-33. Cuadro 3.

Tabla 6.5. Ejemplos de capellanías graciosas a favor del alma regia

Además de dichas fundaciones que son explícitamente citadas como capellanías, no deberíamos olvidar un conjunto de referencias que aluden a la celebración de misas graciosas de una forma asidua y sistemática que

probablemente esconderían capellanías graciosas propiamente dichas³⁰⁰. Así parece indicarlo el hecho de que se haga referencia a misas propiamente dichas, celebradas de una forma asidua, con unas ordenanzas breves y sintéticas sobre las cargas a desarrollar³⁰¹.

³⁰⁰ De hecho, en 1603 unas misas que Enrique IV había dotado en San Ildefonso de Toro aparecen encabezadas como «capellanía por el Rey don Enrrique en el monasterio de San llephonso de la Çiudad de Toro» [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.]. González Dávila cita igualmente una capellanía en San Ildefonso de Toro. González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, p. 414.

³⁰¹ Los ejemplos son abundantes. Así, en la Iglesia de Cartagena en 30 de diciembre de 1289 Sancho IV donó al obispo y Cabildo de Cartagena el derecho de su Almojarifadgo en las ciudades de Cartagena y Murcia con la obligación de decir «...para syenpre jamás de fazer cantar cada día vna misa en la iglesia de Murçia en el altar mayor (...) por las ánimas de los reyes de nuestro linaje donde nos venimos e por [el] alma del rey don Alonso nuestro padre que Dios perdone e por nos e por todos aquellos que de nos vinieren» [*Confirmación por los Reyes Católicos de una merced de los diezmos al Obispo y Cabildo de Cartagena y Murcia* (Tordesillas, 28-IX-1476). AGS, Mercedes y Privilegios, 23-3 (fasc. 445-447), fol. 2r]. Ésta fue confirmada por Juan II en Valladolid, 24-XI-1419 y por los Reyes Católicos en Tordesillas, 28-IX-1476. Según la confirmación realizada del mismo por Juana I en 1509, las ceremonias reales consistirían en una misa diaria cantada en el citado altar, celebrándose con órganos el sábado, con presencia de un diácono y subdiácono y del cabildo, diciendo la *Salve Regina* cantada; mensualmente se había de celebrar un aniversario solemne con procesión con cruz y cirios al Sagrario, donde se encontraba el Sacramento [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.]. Al monasterio de Santa María de Sobrado, Alfonso X solicitaría que: «Et nos, el sobredicho rey don Alfonso por les faser bien e merçed, et porque ellos sean tenudos de rogar a Dios por las ánimas de los reyes onde nos venimos, e por la nuestra vida e salud, e de nuestros fijos, et porque non enbiaron prometer de nos cantar de cada día una misa de Santa María al altar de Santiago en el dicho monasterio para sienpre jamás, por la nuestra vida e por la nuestra salud, e de nuestros gijos, e por las ánimas de los otros reyes ond enos venimos, tenemoslo por bien et confirmamosles esta dicha carta, et mandamos que les vala e les sea guardada en todo bien e conplidamente» [*Privilegio real de Alfonso X al monasterio de Santa María de Sobrado* (Madrid, 4-III-1271). Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 482, p. 217]. Enrique IV, por carta de privilegio de 1 de septiembre de 1472 concedería al monasterio dominico de San Ildefonso de Toro cincuenta escusados francos en Almaraz, con la obligación de que todos los sábados fuera dicha de forma perpetua en el altar de Nuestra Señora de las Paces una misa [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.]. El monasterio del Parral disponía por libre iniciativa que la primera misa diaria fuera dicha a favor del alma de Enrique IV y doña Juana [Hernández Ruiz, R. (Ed.) *EL Libro del Monasterio de Santa María el Parral de Segovia*, p. 19.; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 418]. Otro ejemplo de tales misas lo constituye la petición realizada por los reyes en el privilegio de dotación del monasterio de Santa Isabel la Real de Granada de 30 de septiembre de 1504 de que hubiera al menos cuatro *frailes sacerdotes* de la Orden de San Francisco que se encargaran de decir diariamente tres misas «por los dichos Reyes y sus hijos y progenitores y por las ánimas de Purgatorio en general y en particular por todas aquellas de quien tenía cargo y por los Reyes su sucesores» [*Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.].

2. LOS ANIVERSARIOS REALES

2.1. LOS ANIVERSARIOS FUNERARIOS

P. Rubio Merino y M^a.I. González Ferrín definen éstos como «nombre genérico y popular aplicado a los sufragios, que se ofrecían cada año por un difunto. Solían ser motivo de Fundaciones Pías, en virtud de las cuales una persona, o una institución, mediante escritura pública, destinaba cierta cantidad de sus bienes para sufragar, con cargo a sus rentas anuales, los gastos de los oficios religiosos a celebrar todos los años en sufragios por los difuntos del fundador»³⁰². Estos aniversarios podrían ser presentados como «otra forma de capellanía»³⁰³ en palabras de Cook. Efectivamente, dichos aniversarios tendrían funciones equiparables desde el punto de vista religioso y memorial a las capellanías, en tanto que tenían como misión la salvación del alma regia en el marco de una ceremonia conmemorativa que ocasionalmente reproducía de forma parcial los funerales regios, aunque con una importancia menor, por su carácter eventual.

La presencia de los aniversarios está bien documentada en época altomedieval cuando, especialmente a partir de fines del siglo X, debieron adquirir un especial significado en el marco del fortalecimiento de la dimensión funeraria de la liturgia³⁰⁴. Los aniversarios reales se pueden documentar igualmente en otros reinos del Occidente medieval, como Inglaterra³⁰⁵, Portugal³⁰⁶ o Navarra³⁰⁷. La fundación de los mismos podía tener lugar por iniciativa regia, por iniciativa de los centros religiosos en un sentido gracioso o por particulares, siendo ocasionalmente

³⁰² Rubio Merino, P.; González Ferrín, M^a.I., *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia catedral de Sevilla. Tomo II*, p. 317.

³⁰³ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 13.

³⁰⁴ Sobre estas cuestiones véase: Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 77-79.

³⁰⁵ Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», pp. 868-869, 871.

³⁰⁶ *Testamento de Juan I de Portugal* (Sintra, 4-X-1426) en Gomes, R.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 52, p. 137; Gomes, R.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 94, pp. 233-235; *Testamento del infante don Fernando* (18-VIII-1437) en Gomes, R.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. Vol. I*, doc. 85, pp. 211-212; Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, p. 315.

³⁰⁷ Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», p. 124.

potenciados por el propio pontificado a través de la concesión de indulgencias³⁰⁸. Ceremonialmente tales aniversarios solían consistir en la celebración de las vísperas la tarde precedente al aniversario y una misa solemne de réquiem por el alma del difunto el día del aniversario propiamente dicho³⁰⁹. Éstos podían tener lugar el día del aniversario de la muerte del rey, aunque en alguna ocasión, no sabemos si con cierto carácter excepcional, es posible documentarlos en relación con la fecha de nacimiento del monarca³¹⁰, siguiendo el modelo de los aniversarios de salud, a los que haremos referencia a continuación.

Volviendo sobre algunos aspectos ya mencionados, la fundación de los aniversarios tuvo, desde el punto de vista político, un papel relativamente importante desde una perspectiva memorial. La celebración no suponía necesariamente la

³⁰⁸ Ya tuvimos ocasión de observar el impulso al culto regio de Fernando III en Sevilla. Además, en 1253 Inocencio IV concedería un año de indulgencias a aquellos que se acercaran al monasterio de las Huelgas el día del aniversario de la muerte de los reyes de Castilla y León. Bango Torviso, I., «Un mundo para la eternidad», pp. 310-311.

³⁰⁹ Por ejemplo con ocasión de la celebración de un aniversario por Alfonso XI en Salamanca fundado por Enrique II se indica que «de aquí adelante que fagan e digan cada anno en la iglesia de San Ypolite çerca de la puerta de Toro viessa de Sant Polite cada anno un aniversario en esta manera; a la vigilia de Sant Ypolite con sus capas vestidas de iglesia vigilia con sus citatorios e liçones muy solepnemiente a las vísperas, e otro día a la misa dia de San Ypolite con sus capas de iglesia e con sus candelas e que fagan dezir una misa por el alma del rrey don Alfonso» [*Carta del obispo de Salamanca don Alfonso quien en virtud de un privilegio de exención de Enrique II a la Clerecía de San Marcos manda que se celebre anualmente un aniversario por Alfonso XI* (Salamanca, 21-I-1370) cit. en Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Apéndice I, nº 15, p. 143]. Igualmente, en relación con un aniversario por Fernando IV en Santiago de Compostela se indica la distribución de la dotación a aquellos que estuvieran presentes «ad vigiliam exequiarum et sequenti die ad missam de requia, quam in die obitus dicti dni. Regis statuimus in dicta ecclesia» [*Fundación en la Iglesia de Santiago de misas y sufragios por el alma de Fernando IV* (Santiago de Compostela, 5-I-1314) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo V, Apéndices, nº LV, p. 157]. Asimismo, la celebración del aniversario anual por Alfonso XI en la catedral de Ávila estaba dotada de 250 mrs. que «partese en esta manera CXXV ante noche a las vigalias e los otros CXXV a la missa de prima» [*Libro de las obligaciones y cargas de aniversarios de la catedral de Ávila* (siglo XV), AHN, Códices, Libro 8, fol. 48v]. De una forma similar, en otro aniversario celebrado el 30 de mayo en la catedral de Ávila se indica el reparto de 200 mrs. «los C a la vigilia e los C a la misa de prima» [*Libro de pitanzas, sepelios y aniversarios, con otras noticias de la Catedral de Ávila*. (fines s. XIV), AHN, Códices, Libro 914, fol. 49v.].

³¹⁰ Enrique II pediría al obispo de Salamanca, don Alfonso Barrasa, que indicase un día y lugar para la celebración del aniversario en conmemoración del día del nacimiento de su padre. El obispo, en acuerdo con la clerecía de Salamanca, dispondría la fundación de un aniversario «considerando que en el expresado día de San Hipólito [13 de agosto de 1311] nació en Salamanca Alfonso XI, en cuyo favor y recuerdo se fundaba este aniversario». Cfr. Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, p. 72. Igualmente a fines del siglo XVIII en la catedral de Córdoba se hacía un aniversario a favor de Alfonso XI «que cumple por este Rey la Iglesia de Córdoba: *E facelo el dia de Santo Ypólito en la tarde, é ay Ordenes*», Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado*, t. I, cap. IX, p. 303.

evocación vaga y lejana de las personas reales. Ocasionalmente, los propios libros o tablas de aniversarios recogían datos relevantes desde el punto de vista memorial, como las fundaciones religiosas o las gestas militares del difunto, a modo de semblanza breve sobre la persona regia³¹¹. Incluso, en alguna ocasión se convertirían en vehículo para la legitimación de ciertos personajes en contextos de lucha política. En este sentido, los aniversarios reales, como sucedería con los ruegos por los reyes, como veremos, venían a incidir en la condición regia de un candidato discutido o redefinían o potenciaban la memoria genealógica de la realeza, al incluir o relacionar a ciertos personajes con el linaje regio³¹². Igualmente, una cierta dimensión legitimadora tuvieron aquellos aniversarios fundados por el monarca a favor de su antecesor en el trono como expresión del amor filial hacia sus progenitores, siendo el ejemplo más claro aquellos aniversarios fundados por Enrique II a favor de Alfonso XI, considerado por la propaganda enriqueña, como vimos, como su

³¹¹ A modo de ejemplo, en las Huelgas de Burgos una tabla de aniversarios, al referirse a Fernando III, indica «que ganó Sevilla, nieto del rey nuestro señor, fundador de esta casa» o en relación con Alfonso VIII se refiere que fue «fundador de este Real Monasterio, que venció milagrosa y gloriosamente, por la Divina Providencia, al rey de Marruecos, en el lugar que llaman las Navas de Tolosa, y murieron doscientos mil moros y tan solamente veinte y cinco cristianos» [*Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 7]. Igualmente, en un libro de aniversarios de la catedral de Ávila se indica sobre Enrique III: «Natiuitas Domini Anno Domini CCCC VII años sábado día de nabidat XXV dias del mes de dizienbre en la mui noble çibdat de Toledo finó el rrei don Enrrique fijo del rrei don Johan e reynó luego el rrey don Johan su fijo e rreynó este sobre dicho rrey don Enrique XVI años e dos meses e començó a rreynar el dicho rrey don Johan su fijo XXII meses» [*Libro de pitanzas, sepelios y aniversarios, con otras noticias de la Catedral de Ávila*. (fines s. XIV), AHN, Códices, Libro 914, fol. 83v]. Igualmente en: *Libro de pitanzas, sepelios y aniversarios, con otras noticias de la Catedral de Ávila*. (fines s. XIV), AHN, Códices, Libro 914, fol. 243r.

³¹² En el citado libro de aniversarios de la Catedral de Ávila, refiriéndose al príncipe don Alfonso, se consigna que «este día martes çinco días de jullio en Cardeñosa falleçió el noble Rey don Alfonso fijo del Rey don Juan año de mill e quatroçientos e sesenta e ocho e Regnó tres años e vn mess» [*Libro de pitanzas, sepelios y aniversarios, con otras noticias de la Catedral de Ávila*. (fines s. XIV), AHN, Códices, Libro 914, fol. 58r]. La referencia a la condición real de don Alfonso se produce significativamente en una ciudad que había sido espacio natural de la Corte del príncipe. Sobre estos aspectos, es de interés: Morales Muñiz, M^a.D., *Alfonso de Ávila. Rey de Castilla*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Ávila). Ávila, 1988, pp. 321-336. Tampoco podemos olvidar en este sentido el *Misal franciscano para uso del convento de clarisas de Astudillo* [BNE, Manuscritos, Mss. 9.469, fol. 427r], al que nos referiremos a continuación, que incluye aniversarios semanales por los antecesores de doña Catalina de Lancaster y Enrique III, incluyendo al Duque de Lancaster o a Pedro I, en el marco del proceso de reconciliación entre ambas ramas tras el matrimonio de dichos reyes.

antecesor inmediato en el trono, en Ávila³¹³, Salamanca³¹⁴, Santiago de Compostela³¹⁵ y probablemente León³¹⁶.

Fundamental desde el punto de vista memorial fue la continuidad de estos aniversarios a lo largo del tiempo. No obstante, en época moderna, al menos en algunos casos, dichos aniversarios tendieron a simplificar o flexibilizar su celebración. En este sentido, ocasionalmente dichos aniversarios fueron agrupados en un único aniversario a favor de todas las personas reales, como sucedió en Santa María la Mayor de Valladolid en momentos anteriores a 1622³¹⁷. En otros casos se tendió a flexibilizar las fechas o lugares en los que tenía lugar la celebración de aniversarios, restando en este sentido valor memorial a los mismos, como sucedería en las Huelgas de Burgos, donde las constituciones de 1606 relativas a los capellanes del monasterio recogían la obligación de celebrar diversos aniversarios, tres de los cuales eran principales y por ello «no se alteran, [si bien] los demás se pueden mudar los días como pareciere a la cantora»³¹⁸. Algo similar sucedería en la Real Capilla de San Marcos de Salamanca, donde se disponía que «los aniversarios se digan los días que están dotados, salvo los ordinarios, quando acertaren a caer en

³¹³ Aniversario el 16 de junio por Alfonso XI «padre del rey don Enrique CCL de los mrs. de la martiniega». AHN, Códices, Libro 8, fol. 48v; AHN, Códices, Libro 907, fol. 212r.

³¹⁴ Celebración anual a cargo del cabildo de clérigos parroquiales de Salamanca en la iglesia de San Hipólito de un aniversario con vísperas, vigilia y misa solemne por el alma de Alfonso XI. Este aniversario sería definido en alguno de sus aspectos por la *Carta del obispo de Salamanca don Alfonso quien en virtud de un privilegio de exención de Enrique II a la Clerecía de San Marcos manda que se celebre anualmente un aniversario por Alfonso XI* (Salamanca, 21-I-1370) que hace referencia al compromiso final adquirido por la clerecía de Salamanca no sólo de rezar por el alma de Alfonso XI, sino también por las «vidas e salud de los dichos sennores rrey e obispo» [cit. en Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, Apéndice I, nº 15, p. 143]. Tendría un carácter gracioso por hacerles libres del impuesto de moneda forera y de otros tributos pertenecientes a la Corona. Confirmado por Juan I el 14-VIII-1379 y por Enrique III el 15-XII-1393 [Cfr. Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, pp. 72, 153-157].

³¹⁵ «Por el ánima del dicho Rey [Enrique II], y de Don Alonso su padre, y de Reyes predecesores, y sucesores, se dice un Aniversario cada mes á Vísperas, Vigilia, y otro día Misa, lo uno y lo otro con mucha solemnidad. No tiene mas dotacion que lo de arriba [10.000 mrs.], y es del mismo Rey [Enrique II]», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 164.

³¹⁶ Aniversario a favor de Alfonso XI, doña Leonor de Guzmán y Enrique II. El aniversario por Enrique II tenía lugar el 2 de octubre. Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 350

³¹⁷ Zurita Nieto, J., *Aniversarios, obras pías y memorias fundados hasta 1622 en la Iglesia de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid*. (Sociedad de Estudios Históricos Castellanos). Valladolid, 1921, p. 207.

³¹⁸ *Definiciones y orden de las capellanías del rey del monasterio de las Huelgas de Burgos* (Burgos, 3-IV-1606), AGP, Patronatos, Real Monasterio de las Huelgas de Burgos, caja 2.463, expediente 13, cap. 7.

fiestas de guardar, que en tal caso se puedan anteponer con acuerdo del Cabildo»³¹⁹. También en San Hipólito de la ciudad de Salamanca, en relación con el aniversario fundado por el alma de Alfonso XI en el aniversario del nacimiento del rey; aunque había venido celebrándose en época medieval en el día de san Hipólito en la iglesia de la misma advocación fue desvinculándose progresivamente de su sede primitiva para celebrarse de una forma indistinta en las iglesias de San Bernardo, San Marcos o San Hipólito, entre otras³²⁰. Por último, en la catedral de León, donde los cambios de fecha del día del aniversario comenzaron a variar a partir de 1581. Si originalmente, tal como se tiene noticia para el año 1434, tal aniversario se debía celebrar anualmente el 2 de octubre, al menos desde 1581 se celebrará en días variables³²¹.

Por el contrario, en otros casos, el ceremonial de los aniversarios por los reyes medievales fue capaz de enriquecerse y absorber algunos elementos del ceremonial regio funerario de los Austrias, a través del uso de túmulos y de la inclusión de ciertos atributos reales. Así sucedió en la catedral de Segovia, con motivo de los dos responsos anuales que se decían por Enrique IV en las vísperas de las fiestas de Nuestra Señora de la Concepción y de san Frutos. Este ceremonial estaba fijado a inicios del siglo XVII de la siguiente forma:

«para ello se haze vn túmulo en la capilla mayor de la dicha iglesia y ponen en él un paño de brocado ençima de la tumba que está en el túmulo y ençima vna corona dorada y a los lados y frontispicio quatro cartones grandes con las armas reales de Castilla y León y el túmulo rodeado de paños de terçiopelo negro»³²².

Y en San Benito el Real de Valladolid con motivo de los aniversarios de Juan I y de los Reyes Católicos se levantaba en la misa mayor de réquiem «tumba principal, que llaman *cama*»³²³.

³¹⁹ *Estatutos de la Real Capilla de San Marcos, recopilados, hechos y ordenados por D. Antonio Sarmiento de Mendoza*. (Gregorio Ortiz Gallardo). Salamanca, 1705, estatuto 14, 46, p. 31.

³²⁰ Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, p. 72.

³²¹ Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León», pp. 350-351, nota 208.

³²² *Patronadgo Real en los reinos de Castilla y León y Navarra* (1603), RAH, Salazar y Castro, R-12, sin fol.

³²³ Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 12.

En otros casos, se llevó a cabo la creación en época moderna de nuevos aniversarios conmemorativos en torno a los cuerpos reales, como ocurrió en Sevilla, donde Felipe II «dotó aniversario perpetuo en el día de la Traslación, i asisten los dos Cabildos, Audiencia, i Asistente a él»³²⁴.

Se podría establecer una clasificación de estos aniversarios en relación con el fundador de los mismos:

- Aniversarios de fundación real
- Aniversarios gratuitos
- Aniversarios en el marco de los templos de Patronato Real
- Aniversarios dotados por particulares

2.1.1. Aniversarios de fundación real

Los aniversarios reales fueron fundados preferentemente en aquellos espacios en los que el rey había de ser inhumado, como está bien documentado tanto en las capillas reales, como ya vimos, como en otros panteones regios, tales como las Huelgas de Valladolid, donde la reina doña María de Molina fundó por disposición testamentaria dos aniversarios anuales por las almas de Sancho IV y de Fernando IV en el aniversario de su muerte y por ella misma y Alfonso XI en el día en que murieran³²⁵; el monasterio de Sahagún, donde estaba dotado un aniversario fundado por Alfonso XI a favor del alma de su madre doña Constanza³²⁶; la Cartuja de Miraflores, donde Juan II dispondría la fundación de doce aniversarios anuales por su alma, uno de los cuales habría de coincidir con el día en que fuera enterrado el rey³²⁷; o Santo Tomás de Ávila, donde los Reyes Católicos fundaron dos aniversarios anuales por el príncipe don Juan³²⁸. Pero tampoco era extraña la

³²⁴ Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*, Libro XII, cap. XVIII, p. 1048.

³²⁵ Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 208.

³²⁶ «...por que fagades cada año el día de Sant Clemente, que es veynte e tres días del mes de Nouiembre, aniuersario por la alma de la reyna doña Constanza mi madre, que Dios perdone, que yase enterrada en el dicho monestero de Sant Fagunt» (15-II-1341) cit. en González Crespo, E., *Colección diplomática de Alfonso XI*, nº 283, p. 475. Igualmente referencia al mismo en: *Libro de los bienhechores deste monasterio de S. Benito el Real de Sahagún* en Benito Guardiola, J., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Sahagún (según el ms. 1519 de la BN)*, p. 392.

³²⁷ *Testamento de Juan II* cit. en *Memorias de don Enrique IV de Castilla. T. II*, nº XLVI, p. 112

³²⁸ Chueca Goitia, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», p. 40.

dotación de aniversarios en centros de especial significado devocional para el difunto -como los fundados por doña María de Molina en Santo Domingo de Toro³²⁹ o Juan II en San Pablo de Valladolid³³⁰- o templos de especial relevancia desde el punto de vista representativo –como el fundado por Alfonso XI por el alma de Sancho IV en la catedral de Sevilla, donando diez tiendas que eran del rey, en los Alatares de la Ciudad el 26 de abril de 1321³³¹ o los cinco aniversarios en la catedral de Santiago de Compostela dotados por el mismo rey en las rentas del Alfolí de Pontevedra en su codicilo³³².

Sin embargo, parece que una parte significativa de los aniversarios celebrados por los reyes debió de recaer en el clero parroquial, siguiendo un sistema extendido por Alfonso X en diversas ciudades del reino que acaso tomara como modelo, aunque amplificándolo cuantitativa y cualitativamente, algunas donaciones anteriores a cabildos parroquiales documentadas desde inicios del siglo XIII³³³. Dicho sistema se caracterizará por los siguientes aspectos:

- Celebración de misas en contraprestación de una donación regia, es decir, de forma graciosa, actuando dicha donación a modo de dotación. Es significativo que, por ejemplo, en relación con las ceremonias desarrolladas por el cabildo de clérigos de Medinaceli, se indicara en 1459 que, dado que la renta no se percibía de forma adecuada, «no podrían dezir las dichas misas e çelebrar los dyuinales ofiçios»³³⁴.
- Celebración de misas y aniversarios a intención de los reyes siguiendo una periodicidad preestablecida. Este sistema, por lo tanto, no se sustenta

³²⁹ Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 70. ; Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 207.

³³⁰ *Testamento de Juan II* cit. en *Memorias... T. II*, nº XLVI, p. 121.

³³¹ Montes Romero-Camacho, I., «La documentación de Alfonso XI conservada en el archivo de la catedral de Sevilla», p. 139, nº 11.

³³² López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo VI, p. 139.

³³³ Por ejemplo, Alfonso IX habría llevado a cabo la donación el 23 de enero de 1202 al cabildo de clérigos parroquiales de Salamanca de la jurisdicción «del territorio o corral de San Marcos con su iglesia», casas y habitantes sujetos a la jurisdicción real, liberándoles del fuero real y de todo impuesto, «para salvación de mi alma, de las de mis abuelos, y de la de mi padre porque deseo tener parte, por la misericordia de Dios, en sus oraciones [de los clérigos] y sacrificios» Cit. en Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, pp. 65-66.

³³⁴ *Privilegio de Juana I confirmando los privilegios del cabildo de clérigos de Medinaceli* (Madrid, 23-II-1510). AGS, Mercedes y Privilegios, 23-52, fol. 3r.

exclusivamente en la celebración de aniversarios, sino en la celebración de un conjunto de misas periódicas a intención de la realeza. Junto a la celebración de dichos aniversarios este modelo otorgaría gran protagonismo a la celebración de misas el primer sábado de cada mes, a favor de santa María³³⁵, siguiendo la especial devoción mariana de Alfonso X.

- Importancia de la intercesión concedida a un santo o miembro de la jerarquía celestial.
- Celebración a cargo del clero parroquial, organizado corporativamente en un cabildo, clerecía o universidad
- Utilización frecuente de las capillas reales en sentido estricto (e. gr. capillas reales de los alcázares de Sevilla o Córdoba) o de capillas o templos vinculadas estrechamente al patronato real (e. gr. la iglesia de San Marcos de Salamanca, definida por Riesco Terrero como «iglesia propia del rey»)³³⁶. En alguna ocasión es posible documentar la celebración de las ceremonias en la capilla de un cortesano (e. gr. la capilla en la iglesia de Santa María de la villa de Ocaña fundada por el licenciado Andrés de la Cadena, definido por algún autor como personaje «que tuvo gran valimiento en la corte y fue muy amado del rey don Enrique»³³⁷). Un modelo equiparable funcionaba en algunas capillas francesas, como el caso de la capilla fundada por Felipe Augusto en Saint-Germain, entre 1223-1238, en la cual las misas y las vísperas eran dichas por monjes de un priorato local³³⁸. Posiblemente este conjunto de ceremonias iniciadas en tiempos de Alfonso X no fuera ajeno al

³³⁵ Sobre la relación de Santa María y las misas sabáticas véase: Talavera, H., *Católica impugnación*, cap. 42, pp.167-168; Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1396», pp. 130-131; García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», p. 184.

³³⁶ Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*, p. 66.

³³⁷ Piferrer, F., *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*. (Imprenta de M. Minuesa). Madrid, 1859, t. V, p. 154. Es significativo poner de relieve que la elección de este espacio para el desarrollo del ceremonial regio se hubo de producir como consecuencia del carácter cortesano del dicha capilla, pues los términos de estas ceremonias fueron modificados en época de los Reyes Católicos atendiendo a las preferencias devocionales de los mismos y a cambios en las relaciones cortesanas a la muerte de Enrique IV.

³³⁸ Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», p. 234.

deseo de poner de relieve, a través de recursos ceremoniales, las capillas regias en un estadio inicial de desarrollo del sistema de capellanías.

Este ceremonial regio desarrollado por el clero parroquial gozó de buena salud y amplia continuidad a lo largo de todo el período bajomedieval. Veamos a continuación algunos ejemplos del funcionamiento de estos cabildos de clérigos parroquiales en relación con el desarrollo del ceremonial regio.

Clérigo parroquial	Fecha	Exención concedida	Ceremonias	Fuente
Ávila	27-VII-1259	Concesión a cuarenta clérigos de la iglesias parroquiales de Ávila ya fueran racioneros, prestes o diáconos vecinos de la ciudad y sus paniaguados, yuberos, pastores y cortesanos de la exención de pecho y de pedido, «de la quantía que los han los cavalleros de Ávila».	Aniversarios por Fernando III y Beatriz de Suabia, Berenguela «nuestra abuela» y Alfonso «nuestro bisabuelo»	<i>Memorial Histórico Español</i> , t. I, nº LXVIII, pp. 149-151
Córdoba	2-V-1261	Donación de treinta y tres tiendas	Dos aniversarios anuales, uno por Fernando III y otro por doña Beatriz y con la condición de celebrar cada año la fiesta de San Clemente.	Nieto Cumplido, M., <i>Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)</i> , nº 617, p. 101-102; Ramírez de Arellano, R., <i>Inventario monumental y artístico de la provincia de</i>

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

				<i>Córdoba</i> , p. 690.
Cabildo de clérigos parroquiales de Sevilla	5-XI-1271 [conf. En 1284, 1312, 1315, 1333, 1375, 1380, 1416 y 1460 ³³⁹ .	-	Misas el primer sábado de cada mes, solemnemente, con diácono y subdiácono, y con sobrepellices, con el fin de rogar a Dios «por nuestra vida, et por nuestra salud de nos, et de nuestra mugier la reina, et de nuestros hijos», así como oraciones en las misas y vísperas diariamente rogando «a Dios por nos guye al su sservicio», así como los domingos cuando debían pedir a los fieles que rogaran por el rey. Estas misas tendrían lugar, como ya mencionamos, en las capillas palatinas de Sevilla (santa Isabel y san Clemente en el Alcázar, torre del Oro, capilla del Arenal). Los aniversarios, en un total de 5, estarían dirigidos a Alfonso VIII de Castilla, Alfonso IX de León, doña Berenguela,	Ballesteros Beretta, A., <i>Sevilla en el siglo XIII</i> , doc. 165, pp. CLXXIII-CLXXIV. También en: <i>Memorial Histórico Español</i> , t. I, nº CXXIV, pp. 268-271

³³⁹ Maldonado de Saavedra, J., *Discurso histórico de la Santa y Real Capilla*, BCS, Manuscritos, 57-3-27, fol.164v.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

			doña Beatriz y Fernando III, que deberían desarrollarse en la capilla de santa Isabel del Alcázar de Sevilla, con la excepción del último, que tendría lugar en la catedral de Sevilla	
Murcia	16-I-1272	«Por mucho bien, y mucha merced que nos facedes» ³⁴⁰ , que Cascales cifra en unos heredamientos en Rabat Algídid, en la actualidad denominado como la Herrera, y de Albadel ³⁴¹ .	Diecisiete clérigos de la ciudad de Murcia deberían ir a razón de un clérigo por cada parroquia durante su vida a la capilla de Santa María del Alcázar de Murcia cada sábado con el fin de celebrar una misa por santa María y a las horas con el fin de «rogar a Dios por el alma del mucho noble Rey don Fernando, y de la Reyna nuestra madre, que buena posa hayan, y por nos?, y por la Señora Reyna Doña Volante, y por el Infante Don Fernando, y por todos vuestros hijos»	Castillo, R. del, <i>Historia de Murcia y de su Reino, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, precedida de los discursos históricos de Cascales</i> , p. 279

³⁴⁰ Castillo, R. del, *Historia de Murcia y de su Reino, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, precedida de los discursos históricos de Cascales*, p. 279.

³⁴¹ Castillo, R. del, *Historia de Murcia y de su Reino, desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, precedida de los discursos históricos de Cascales*, p. 279.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

Jerez y Sanlúcar de Barrameda	1-X-1283 [conf. 2-X-1333 ³⁴²]	«..libertamosles de maneda e de todo otro pecho a ellos e a sus apaniaguados e a los ortelanos e a los pastores e a los sus quinteros, e otorgámosles que puedan uender e comprar heredades»	Diversas celebraciones en la capilla del Alcázar de Jerez y en la iglesia de Santa María de Sanlúcar: cinco aniversarios a favor de Fernando III y de doña Beatriz, Alfonso VIII, Alfonso IX y doña Berenguela. El primer sábado de cada mes, misa de Santa María, rogando por la vida y salud del rey y de «nuestros fijos que estouieren connusco faziendo lealtat». Cantar misa los días de San Ildefonso, San Nicolás, San Clemente y Santa Isabel. Hacer oración todos los días en la misa y en las vísperas, pidiendo a los feligreses en la misa dominical que rezasen a favor del Rey	González Jimenez, M., <i>Diplomatario andaluz de Alfonso X</i> , nº 516, pp. 546-547.
Sepúlveda	1259 [conf. El 28-I-1332;16-IX-1351; 20-II-1367; 20-VIII-1379	Excusarles de pedido y pechos «de la quantía que los han los cauellers de Sapúlveda» a treinta	Aniversarios por su padre Fernando III y su madre doña Beatriz y su abuela doña Berenguela y su	RB, II/718, fols. 285r-297v

³⁴² Alfonso XI ordena a los clérigos de Jerez y de Sanlúcar que hagan aniversarios por al almas de sus antepasados y especialmente el día de su nacimiento, día de san Hipólito. (Sevilla, 2-X-1333) Reg. en García Hernández, M., «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», p. 51, nº 228.

		<p>racioneros, presbíteros y diáconos de Sepúlveda, así como sus paniaguados, pastores, hortelanos, etc.</p>	<p>bisabuelo Alfonso VIII. Disponía igualmente que a su muerte se celebrara por él aniversario «et de dezir los prestes sendas missas, et los diáconos de rezar sendos salterios»</p>	
Burgos	25-IV-1273 ³⁴³	<p>Exenciones de cualquier pecho «a los clérigos parrochiales de la ciudad de Burgos» y a su paniaguados, hortelanos, labradores, etc.</p>	<p>Cinco aniversarios anuales por sus padres Fernando III y doña Beatriz, por sus abuelos doña Berenguela, Alfonso VIII y Alfonso IX de León y la víspera de San Clemente habían de decir vísperas y ese día misa «muy bien e altamente»</p>	<p>RAH, Salazar y Castro, O-9, fols. 120r-121r</p>
Medinaceli	<p>[Documentado al menos desde el reinado de Juan I y Enrique III]. Conf. 20-III-1420, 12-VI-1459, 12-VII-1460 y 16-VII-1495.</p>	<p>«çiertas franquezas e libertades [e] esençiones» y por la <i>merced y limosna</i> de «dozientas çinquenta fanegas de sal sytuadas señaladamente en las salinas de la villa de Medynaçeli»</p>	<p>«cargo de dezir en cada año çiertas misas e fazer çiertas proçesyones e ofiçios por las ánimas de los dichos reyes mis progenitores»</p>	<p>AGS, Mercedes y Privilegios, 23-52</p>

³⁴³ *Privilegio de Alfonso X por el que libra al clero parroquial de Burgos del pedido de moneda* (Ávila, 25-IV-1273). Este privilegio fue confirmado en Burgos, 8-IV-1285, indicando Sancho IV que «han de fazer la fiesta de nuestra naçençia a nueve días andados del mes de mayo e decir las oras de Santi Spiritus por raçón que la nuestra naçençia fue en vigilia de cinquesma iii^a?» [fol. 121v], RAH, Salazar y Castro, O-9, fols. 121r-122r. Confirmado por Fernando IV en Burgos, 20-V-1299 [RAH, Salazar y Castro, O-9, fols. 122v-123v], Alfonso XI en Valladolid, 15-VIII-1318 [RAH, Salazar y Castro, O-9, fols. 123v-124v] y Burgos, 12-IX-1334 [RAH, Salazar y Castro, O-9, fols. 124v-125v], Pedro I en las Cortes de Valladolid, 4-XII-1353? [RAH, Salazar y Castro, O-9, fols. 126r-126v]. Igualmente, referencia a la confirmación de Sancho IV en: BNE, Manuscritos, Mss. 720, fol. 74r-74v.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

Carmona	20-III-1331 [conf. 23-IX-1351]	Exención a los clérigos de Carmona del pago de pechos y moneda forera, tanto ellos como sus paniaguados, autorizándoles a que pudiesen vender y comprar heredades con la imposibilidad de que fueran vendidas a Orden o Iglesia. Parece que el asentamiento de la dotación pudo cambiar pues en el siglo XV se cita el pago a los «clérigos de la vniversidad de la yglesia de Carmona (...) por que fagan çiertos aniversarios situados? en el alcauala del vino» ³⁴⁴	Seis aniversarios anualmente por las almas de sus antecesores y familiares	Díaz Martín, L.V., <i>Colección documental de Pedro I de Castilla</i> , t. I, nº 259, p. 340.
Salamanca	VIII-1369	Al Abad y clerecía de San Marco 300 mrs. anuales, la décima parte de los 3.000 mrs. concedidos sobre el portazgo a la ciudad al Cabildo de la catedral	Dos aniversarios solemnes por el alma de los padres de la reina doña juana Manuel, en Santa María de Agosto y en el Corpus	Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., <i>La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca</i> , pp. 71-72..
Molina	[Probable fundación en época de la	1.000 mrs. de la «moneda vieja» o 2.000 mrs. de la	«por que sean tenudos de dezir çiertas misas e	AGS, Mercedes y Privilegios, 23-31

³⁴⁴ AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 2-67.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

	infanta doña Blanca ³⁴⁵] Doc. en 1454	«moneda blanca que se agora vsa» situados en la « <i>martinega e derecho de la villa de Molina</i> »	vniversarios e rogar a Dios por las ánimas de los reyes donde él viene e de la Reyna doña Catalina su madre e señorea que Dios perdone e por la vida e salud del dicho señor Rey»	
Ocaña	5-XI-1474	5.000 mrs. pagados por los tercios del año, que deberían quedar situados en «qualquier o quales quier renta o rentas de las mis alcaualas e terçias e otras mis rentas e pechos e derechos de la dicha villa de Ocaña»	«para syenpre jamás de dezyr el día jueves de cada semana vna misa e aniversario por mi vida e después de mis días por mi ánima en la capilla que el liçenciado Andrés de la Cadena mi contador e refrendario e del mi consejo tiene en la yglesia de Santa María de la dicha villa de Ocaña»	AGS, Mercedes y Privilegios, 24-51.
	23-I-1489 [conf. 12-III-1489]	5.000 pagados por los tercios del año en «el alcauala de la carne cristianega e judiega de la villa de Ocaña»	semanalmente cada domingo se debía decir en la iglesia de San Juan de Ocaña una «misa solene de los Reyes» y un aniversario anual que debía celebrarse el día de «el día de la visytación de Santa Elisabed», inicialmente, en vida	AGS, Mercedes y Privilegios, 24-51 [fasc. 167-171].

³⁴⁵ Ésta se encargó de dotar la renta sobre la que se establecía la contraprestación de decir las ceremonias religiosas. «...los quales [rentas] solían tener primeramente de la ynfante doña Blanca señora que fue de la dicha villa después de la dicha señora Reyna...», AGS, Mercedes y Privilegios, 23-31.

			de los Reyes Católicos, por su vida y, a su muerte, por «nuestras ánimas e por las ánimas de los Reyes de Gloriosa memoria nuestros progenitores»	
--	--	--	---	--

Tabla 6.6. Ejemplos de ceremonias a cargo de los cabildos parroquiales

2.1.2. Aniversarios gratuitos

Junto a la dotación real de los aniversarios es posible documentar un conjunto de ceremonias fundadas por los centros religiosos en agradecimiento por las donaciones recibidas, a modo de aniversarios gratuitos. Dichos aniversarios se documentan por ejemplo en el ámbito inglés, donde era común que una comunidad religiosa «in grateful recognition of some Benefit conferred upon them by a pious patron, would pledge themselves to hold him un perpetual remembrance by celebrating a mass once a year for his soul»³⁴⁶. La celebración de tales ceremonias por estos centros religiosos no sólo era un medio para agradecer las donaciones reales, sino también seguramente un motivo o pretexto para desarrollar una liturgia con vocación regia que otorgara cierto prestigio al centro y asegurara posibles donaciones reales en el futuro.

Dentro de éstos podríamos citar el aniversario fundado por Alfonso X y otros benefactores de la Iglesia de Mondoñedo en 1283³⁴⁷; el aniversario fundado a favor del alma de Fernando IV el 5 de enero de 1314 por el Arzobispo, Deán y Cabildo de Santiago de Compostela en agradecimiento por las donaciones y la gran devoción del rey, con una dotación de 200 mrs., que deberían ser repartidos entre «*tantum*

³⁴⁶ Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*, p. 13.

³⁴⁷ «*Anniuersarium domni regis Alfonsi (X) pro cuius anima et aliorum regum benefactorum ecclesie mindoniensis / episcopus domnus Munio secundus dedit capitulo rendam ecclesie de Recesende. Era m. cc. xxi*» cit. en Cal Pardo, E., *Tumbos del Archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios. Transcripción íntegra de sus documentos*. (Diputación Provincial de Lugo). Lugo, 2005, p. 61, nº 254. Igualmente véase: Cal Pardo, E., *Tumbos del Archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios*, p. 63, nº 266; p. 66, nº 279;

*personis, canonicis et portionariis minoribus et duplariis Ecclesie memorate qui venerint*³⁴⁸; los instituidos por el deán y cabildo de la Iglesia de Sevilla en ¿1384? a favor de Alfonso XI en agradecimiento por «cuantos bienes e ayudas había fecho Don Alfonso a la Iglesia de Sevilla»³⁴⁹; los aniversarios que de una forma anual se celebraban en Oviedo tanto por Alfonso II como por Enrique II y Juan I, dotados estos dos últimos por el obispo de Oviedo en agradecimiento por haber sido presentado al cargo por dichos reyes³⁵⁰; o la fundación el 15 de septiembre de 1481 de un aniversario anual el 12 de diciembre en San Jerónimo el Real de Madrid a favor de Enrique IV³⁵¹.

El *Catálogo de fiestas y aniversarios de la Catedral de Toledo* (1390) y una referencia de A. de Morales en su *Viaje* pueden ser buenos ejemplos de la importancia de estos centros religiosos en el desarrollo de un ceremonial que, aunque en sentido estricto no era regio, sí que venía a constituirse como un conjunto de ceremonias cuyos beneficiarios desde el punto de vista memorial y propagandístico eran las personas reales.

En el caso específico de la catedral de Toledo, dicho ceremonial tenía especial importancia por la alta significación político-religiosa de este centro. Tales ceremonias se desarrollarán dentro del apartado denominado como *caridades de aniversarios para todos*³⁵², es decir, celebraciones conmemorativas a favor de personalidades destacadas en la Iglesia de Toledo o en el Reino, entre los que por supuesto tenían cabida los reyes que no se encontraban enterrados en la catedral. Algunas de las ceremonias incluidas en dicho catálogo serían: en marzo por la infanta doña Urraca, con una dotación de 20 mrs.³⁵³, en abril por el rey don Sancho y don Alfonso X, con una dotación de 32 mrs. cada uno³⁵⁴, en mayo por don

³⁴⁸ *Fundación en la Iglesia de Santiago de misas y sufragios por el alma de Fernando IV* (Santiago de Compostela, 5-I-1314) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo V, Apéndices, nº LV, p. 157.

³⁴⁹ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 221.

³⁵⁰ Morales, A., *Viaje de Ambrosio de Morales por orden del rey D. Felipe II*, p. 43.

³⁵¹ Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid*, p. 33. Cuadro 3.

³⁵² Por ejemplo en BCT, Mss. 42.31, fol. 39r. Dicha calificación se opondría a los denominados como «aniversarios para los presentes», dedicados a todos aquellos difuntos inhumados en la catedral.

³⁵³ *Catálogo de fiestas y aniversarios de la Catedral de Toledo* (1390). BCT, Mss. 42.31, fol. 22r.

³⁵⁴ *Catálogo de fiestas y aniversarios de la Catedral de Toledo* (1390). BCT, Mss. 42.31, fol. 31r.

Fernando, con una dotación de 40 mrs.³⁵⁵; en julio por Alfonso V, con una dotación de 32 mrs.³⁵⁶ o en agosto por don Sancho³⁵⁷.

La *Relación del Viage* de A. de Morales alude igualmente al rico ceremonial desplegado a favor de algunos reyes en la catedral de León, diciendo que:

«[En la catedral, por Ordoño II] y por los demás Reyes en general se hacen muchos sufragios; y la Misa del Alba que se dice cada día, es perpetuamente por ellos, y en todas las Procesiones después de Tercia, aunque sea día de Navidad, dicen en acabándola, un Responso cantado por los Reyes. En particular hacen por el Rey Don Alonso el IX, y por su hijo el Rey Don Enrique, ciertos Aniversarios cada año, como ellos lo dexaron mandado, y dotado. Hay así también otros Aniversarios, y Misas, dotados por otros Reyes; y todo se tiene en tabla pública, y todo se cumple siempre con mucho cuidado»³⁵⁸.

En otros casos es posible que los centros no dotaran aniversarios, pero sí que tuvieran en cuenta la fecha del óbito de los reyes, con el fin de rezar alguna oración o responso por el descanso eterno de los mismos³⁵⁹.

Junto a los aniversarios propiamente dichos, en algún caso se puede documentar la celebración con un carácter gracioso de misas y procesiones en honor de un santo intercesor por el alma del rey difunto. Un buen ejemplo de ello lo constituye la dotación por el concejo de Sevilla el 17 de julio de 1257 de una fiesta y procesión anual, con motivo de la celebración de las santas Perpetua y Felicidad, de seis capas «por el alma del muy Noble, e muy alto, et muy onrrado nuestro Sennor el rey don Alffonso»³⁶⁰, celebrada para conmemorar el otorgamiento «de muchas

³⁵⁵ *Catálogo de fiestas y aniversarios de la Catedral de Toledo* (1390). BCT, Mss. 42.31, fol. 39r.

³⁵⁶ *Catálogo de fiestas y aniversarios de la Catedral de Toledo* (1390). BCT, Mss. 42.31, fol. 53r.

³⁵⁷ *Catálogo de fiestas y aniversarios de la Catedral de Toledo* (1390). BCT, Mss. 42.31, fol. 60v.

³⁵⁸ *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 70.

³⁵⁹ Por ejemplo, en un libro de aniversarios de la catedral de Ávila se incluye una breve referencia a la fecha de la muerte de Fernando IV indicándose en el mes de septiembre: «Fiesta de Santa María. En tal día finó el Rey don Fernando. Era de MCCCLII años» [*Libro aniversarios de la catedral de Ávila* (siglos XIV-XVI), AHN, Códices, Libro 907, fol. 225v]. Igualmente en: *Libro de pitanzas, sepelios y aniversarios, con otras noticias de la Catedral de Ávila*. (fines s. XIV), AHN, Códices, Libro 914, fol. 74v, 83r, 83v.

³⁶⁰ *Carta del Concejo a la catedral de Sevilla, dotando la fiesta de las santas Perpetua y Felicidad* (Sevilla, 17-VII-1257) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 91, pp. XCII-XCIII.

mercedes que nos fizo, et de la franqueza que no dio del quitamiento del portadgo de Sevilla»³⁶¹.

2.1.3. Aniversarios en el marco de los templos de Patronato Real

En otros casos seguramente no nos encontraríamos ante aniversarios de fundación real ni gratuitos –aun cuando guarden estrecha relación con esta categoría-, sino ante aniversarios celebrados en el marco de los templos de Patronato Real, cuyas funciones implícitamente comprendían ceremonias de este tipo a favor de los fundadores. Por ejemplo, en Santa Clara de Astudillo se celebraban a inicios del XV sufragios semanalmente por diferentes personas reales: una vigilia el domingo por Juan, duque de Lancaster, y doña Constanza, su mujer, «padres de nuestra señora la Reyna»; el lunes con la vigilia y al día siguiente misa por el rey don Duarte de Inglaterra y su mujer Felipa; el martes vigilia y misa al día siguiente por Pedro I y doña María su mujer; el miércoles vigilia y al día siguiente misa por Juan I y su mujer doña Leonor de Aragón; el jueves vigilia y al día siguiente misa por Enrique II y doña Juana Manuel y el viernes vigilia y al día siguiente misa por Enrique III³⁶². En las Huelgas de Burgos hasta 18 aniversarios, como vimos, se acumulaban a lo largo del año a favor de las personas reales. En San Benito el Real de Valladolid se celebraba en la segunda mitad del siglo XVI «un aniversario solemne con Vigilia, y la Misa Mayor de *Requiem* (...) por el Rey Don Juan, fundador; y acabada la Misa, anda el Convento en procesión por el Claustro, diciéndole responsos cantados (...) Item en las dos fiestas de San Benito a Víspera y Misa Mayor se le dice un responso con toda solemnidad. Item cada mes un Aniversario de Vigilia y Misa cantada. (...) En enero aniversario solamente de Vigilia y Misa (...) por los Reyes Católicos»³⁶³. O en el monasterio de San Benito de

³⁶¹ *Carta del Concejo a la catedral de Sevilla, dotando la fiesta de las santas Perpetua y Felicidad.* (Sevilla, 17-VII-1257) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 91, p. XCIII. La dotación de la celebración, que ascendía a 100 mrs., quedaría asentada en el montazgo de Sevilla.

³⁶² *Misal franciscano para uso del convento de clarisas de Astudillo.* BNE, Manuscritos, Mss. 9.469, fol. 427r.

³⁶³ Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 12.

Sahagún, en la segunda mitad del siglo XVI, se haría por Alfonso VI «Aniversario solemne dos veces en el año»³⁶⁴.

2.1.4. Aniversarios dotados por particulares

Por último, podríamos aludir a aquellos aniversarios fundados por personas particulares, las cuales, en afecto por una persona real, fundaban un aniversario en su recuerdo y por su salvación³⁶⁵. Obviamente, sin deseo de hacer una relación exhaustiva, podríamos citar la fundación por el obispo de Segovia, don Raimundo, el 25 de octubre de 1253, asentados en la mitad de los heredamientos y donaciones reales de la torre que en tiempo de los moros se llamaba «Abeyyohar», y la mitad de las casas que le habían dado en Sevilla, en la colación de Santa María, de cinco aniversarios en la catedral de Segovia, cuatro de los cuales estaban dedicados a personas reales (los aniversarios por el rey don Fernando y don Alfonso y las reinas doña Berenguela y doña Beatriz), con una dotación de 80 y 30 mrs. para cada uno de aquellos aniversarios celebrados por los reyes y las reinas, respectivamente³⁶⁶. Éstos consistirían en la celebración de vísperas y maitines «*de mortuis*» y una misa de réquiem anualmente el día del aniversario del enterramiento del fallecido, «con toda la otra sollempnidat que deuen fazer en Aniversario de tan noble Rey»³⁶⁷.

También, dentro de esta categoría, podríamos citar el aniversario documentado en 1261 por alguno de los reyes llamado Alfonso que se celebraba en la catedral de Mondoñedo, dotado por doña Teresa Fernández de Canedo³⁶⁸.

³⁶⁴ Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 47.

³⁶⁵ Este tipo de fundaciones se documentan igualmente en el ámbito inglés donde por ejemplo en 1345 sir Bartholomew, hermano de Henry Burghersh, obispo de Lincoln, llevaba a cabo la institución de cuatro aniversarios solemnes entre los que se encontraría uno a favor de Eduardo III. Cfr. McGee Morganster, A., «The tomb as prompter for the chantry: four examples from Late Medieval England», p. 84

³⁶⁶ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XXXIX. Igualmente: reg. en Martín Postigo, M^a. de la S., «El código 247B del Archivo Histórico Nacional de Madrid», p. 23, nº II.

³⁶⁷ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XXXIX.

³⁶⁸ «*Anniuersarium Regis dommi Alfonsi pro cuius anima domna Terasia Fernandi de Canedo / assignauit viii. Solidos legionenses capitulo annuatim. In Era. m. cc. xc. viii*», cit. en Cal Pardo, E., *Tumbos del Archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios*, p. 38, nº 131.

Igualmente, la misa de aniversario dotada por don Fernán Pérez, consejero y canciller de Sancho IV, a favor del alma del citado rey y su mujer doña María de Molina en la catedral de Sevilla. Con ocasión de dicho aniversario se repartiría al Cabildo lo que hubiera sobrado del mantenimiento de la capilla de San Andrés³⁶⁹ que el citado Fernán Pérez había dotado en la catedral de Sevilla.

O el aniversario por Enrique IV fundado con 1.000 mrs. de los 9.600 mrs. donados por Pedro Carrillo de Albornoz, alcalde mayor de los *fijosdalgo* de Castilla y señor de Torralba y Beteta, al cabildo de Cuenca (23-II-1487), situados sobre las alcabalas y tercias de ciertos lugares del obispado conquense³⁷⁰.

2.2. ANIVERSARIOS DE SALUD POR EL NACIMIENTO DEL REY

Los aniversarios de salud tenían lugar en conmemoración del día de nacimiento del rey con el fin de conmemorar este acontecimiento, dar gracias a Dios por haber conservado su buena salud y rogar por que su vida se prolongase. Este hecho llevaría a Alfonso X a denominar esta serie de celebraciones como «fiesta doble a seruido de Dios y a honrra y remembranza de nuestra nacencia y acrecentamiento de nuestra vida y nuestra salud»³⁷¹. Igualmente la celebración de estos aniversarios se podría relacionar con aquellos de carácter funerario que tenían lugar tras la muerte del rey³⁷². No nos ha sido posible definir con exactitud las pautas ceremoniales de este tipo de ceremonias. No obstante, sabemos que durante el reinado de Enrique IV, el condestable don Miguel Lucas de Iranzo celebraría en Jaén el aniversario del nacimiento de Enrique IV todos los 5 de enero con un

³⁶⁹ Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 77.

³⁷⁰ Díaz Ibáñez, J., «Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 281-319, p. 313.

³⁷¹ *Extracto y lista de confirmantes del privilegio rodado de Alfonso X para unos aniversarios en la iglesia de San Benito, de Ávila* (Toledo, 18-III-1279). RAH, Salazar y Castro, O-23, fol. 39v.

³⁷² En el caso de la celebración de la fiesta de san Clemente en Sepúlveda, se indica que se haga por su salud «et después de nuestros días han de facer aniuersario» [*Privilegio de Alfonso X al cabildo eclesiástico de Sepúlveda* (1259). RB, II/718, fol. 286r]. Relaciones de este tipo fueron apuntadas por Bishko entre la celebración de la conmemoración de la liberación de Alfonso VI como anticipación de los aniversarios funerarios por el citado rey. Cfr. Bishko, C.J., «Liturgical intercession at Cluny for the King-Emperors of Leon», *Spanish and Portuguese Monastic History 600-1300*. (Variorum Reprints). Londres, 1984, pp. 53-75, p. 66.

solemne *Te Deum Laudamus* en la iglesia mayor de la ciudad tras el rezo de las vísperas y completas³⁷³.

El impulso a esta tipología de aniversarios tuvo lugar durante el reinado de Alfonso X, al dotar la fiesta de san Clemente en diversos lugares del reino, como Sevilla, donde dicha fiesta coincidía con la fiesta de la toma de la ciudad, o en Sepúlveda, Ávila, Burgos o Córdoba, como mencionamos anteriormente. Recordando algunos de estos testimonios, por ejemplo, el rey solicitó en 1259 al cabildo de clérigos parroquiales de Sepúlveda celebrar «cada anno por en toda nuestra uida la fiesta de Sant Clemente mucho onrradamente con toda solempnidat, et con todos aquellos complimientos que fiesta doble deue auer et han de decir cada anno todos los clérigos prestes del Cabildo de Sepúlueda sendas misas, et los diáconos de rezar sendos salterios esse día por nuestra uida, et por nuestra salud de nos el sobredicho rey don Alfonso, et de la reyna donna Yolant mi mugier, et de nuestros fijos»³⁷⁴. Igualmente, al cabildo de San Benito de Ávila Alfonso X solicitaba «que sean tenudos de fazer cada año la fiesta de San Clemente mucho honrradamente con toda solemnidad»³⁷⁵.

Dichos aniversarios de salud tuvieron continuidad, ocasionalmente en el marco de confirmaciones de los privilegios alfonsíes en los siguientes reinados durante el período bajomedieval. Dentro de estos aniversarios podríamos citar, a modo de ejemplo, la dotación por Sancho IV en la Iglesia de Burgos en 1285 de «la fiesta de nuestra naçençia a nueve días andados del mes de mayo e decir las oras de Santi Spiritus»³⁷⁶; la disposición en 2 de octubre de 1405 para que en la Iglesia de Sevilla las cofradías fueran «a la Orden de San Francisco para honra del nacimiento de nuestro señor el rey»³⁷⁷.

No obstante, al menos desde el reinado de Enrique III es posible observar en este sentido programas ambiciosos que buscaban el desarrollo de dichas ceremonias de una forma sistemática. En esta línea, el citado monarca puso en marcha un

³⁷³ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 37.

³⁷⁴ *Privilegio de Alfonso X al cabildo eclesiástico de Sepúlveda* (1259). RB, II/718, fol. 286r.

³⁷⁵ *Extracto y lista de confirmantes del privilegio rodado de Alfonso X para unos aniversarios en la iglesia de San Benito, de Ávila* (Toledo, 18-III-1279). RAH, Salazar y Castro, O-23, fol. 39v.

³⁷⁶ *Privilegio de Sancho IV a la Iglesia de Burgos* (Burgos, 8-IV-1285). RAH, Salazar y Castro, O-9, fol. 121v. Igualmente en: BNE, Manuscritos, Mss. 720, fols. 74r-74v; Ibáñez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su crónica*, Lib. IV, cap. IV, p. 211.

³⁷⁷ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», pp. 77-78; Cfr. Romero Abad, A.R., «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», p. 290.

programa que buscaba la celebración de la fiesta de san Francisco, día de su nacimiento, en todo el Reino, por el cual «a onrra e rreverençia del bienaventurado señor sant Françisco e por que en tal día naciera el dicho señor rrey mi padre que por sus cartas et mandado guardavades e faziades guardar el día e fiesta de sant Françisco»³⁷⁸. Tras la muerte de Enrique III la celebración fue restaurada, ya con un sentido funerario, por Juan II el 7 de noviembre de 1408 a petición de fray Juan Enrique, disponiéndose en este momento la celebración «por onrra e rreverençia del bienaventurado señor Sant Françisco e por que en tal día nasció del dicho señor Rey mi padre la dicha fiesta sea guardada», celebrándose en todo lugar que donde hubiera un monasterio de san Francisco³⁷⁹.

Igualmente durante el reinado de Juan II la celebración del aniversario de su nacimiento –el 7 de marzo, fiesta de santo Tomás de Aquino– hubo de tener cierto carácter sistemático, pues es posible documentarla al menos en Toro –en el convento de San Ildefonso, en cuyos aposentos nació Juan II–, Tordesillas³⁸⁰ y Córdoba³⁸¹.

De esta manera, es posible apuntar hacia un cierto deseo de superposición del santoral con la celebración del natalicio regio³⁸². De esta forma, estos actos servirían, en primer lugar, como medio de difusión de aquellas devociones reales vinculadas al natalicio del monarca; en segundo lugar, favorecían la asociación entre la persona regia y un santo concreto como patrón del monarca; en tercer lugar, suponía la institucionalización en algunos de los principales centros religiosos del Reino de un conjunto de ceremonias cuyo centro eran los acontecimientos vitales del monarca, dando proyección pública a la vida privada del rey; en último lugar,

³⁷⁸ *Mandato de Juan II ordenando que se guarde el día de san Francisco como festivo* (Toledo, 7-XI-1408). AGP, Patronatos, Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Carpeta 8, expediente 14. Igualmente referencia en: González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. XXIX, p. 57.

³⁷⁹ *Mandato de Juan II ordenando que se guarde el día de san Francisco como festivo* (Toledo, 7-XI-1408). AGP, Patronatos, Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, Carpeta 8, expediente 14.

³⁸⁰ «Nació el Rey don Iuan día de S. Tomás de Aquino, y le tuuo por patrón, y abogado, y assí mandó que en la ciudad de Toro el día del santo Doctor viniesse el Cabildo, y Iglesia mayor en processión a esta santa casa, y assistiesse a los oficios, y los cantasse, y después lo mandó en la villa de Tordesillas, y assí se haze», López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. LXXII, p. 303.

³⁸¹ En 1408, en la Iglesia de Córdoba, se instituyó la celebración de la fiesta de Santo Tomás de Aquino, el 7 de marzo, por ser ese día el aniversario del nacimiento de Juan II [Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 386].

³⁸² Este proceso se podría relacionar con otro más amplio, apuntado por M. Núñez Rodríguez siguiendo a A. Guance, relativo a la «consonancia entre el ritual litúrgico regio y aquel adjudicado al santoral», Núñez Rodríguez, M., «El rey en su honra», p. 140.

permitía plantear, en un contexto dominado por la providencia divina, la condición privilegiada del rey ante Dios y la importancia del esfuerzo colectivo del reino en el bienestar regio, en tanto que Dios escuchaba al reino anualmente a través de la intercesión del santo patrón del rey, manteniendo en su estado al monarca.

Estrechamente vinculado al carácter memorial de estos aniversarios, no debería ser olvidada la fundación de monasterios y templos bajo la advocación de santos patronos vinculados al día del nacimiento del rey, a los que ya tuvimos ocasión de referirnos.

2.3. ANIVERSARIOS CONMEMORATIVOS DE PERFIL POLÍTICO

Estas misas guardaban una estrecha relación con las misas de acción de gracias por la victoria, aunque aquí con un carácter conmemorativo al adquirir un sentido cíclico, a modo de un aniversario. La celebración litúrgica del aniversario de una victoria real tuvo un evidente carácter memorial, sirviendo como un instrumento de no poca importancia en el recuerdo del triunfo de las empresas bélicas dirigidas por la realeza. Como indica el *Poema de Alfonso XI*, al recordar las ceremonias desarrolladas en la sede avinonense, «todos los días que son / por el rey fazen oraciones. / E por sienpre así farán, / nombrarán la su ventura; / sus fechos non morirán / deste rey de grand altura»³⁸³ o como recuerda Fernão Lopes en *Chronica de El-Rei D. João I* al referir que, tras la batalla de Aljubarrota, «dos votos que a cidade [de Lisboa] fez pera sempre remenbrança d'esta batalha»³⁸⁴. Pero dicho aniversario no sólo suponía el recordatorio de una victoria real o de la capacidad militar de un rey concreto. Era ante todo el recuerdo, a manera de voto, de la recepción por el reino de un favor divino y del respaldo de Dios, es decir, la sanción divina, a los planes políticos de la monarquía.

Esta tipología se podría relacionar con aquellos aniversarios dotados por instituciones o personajes importantes del reino en memoria de sucesos de importancia a nivel particular o parte del reino, como la celebración en la ciudad en Sevilla de la fiesta de las santas Perpetua y Felicidad en conmemoración del

³⁸³ *El poema de Alfonso XI*, p. 537.

³⁸⁴ Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLIX, pp. 200-202.

otorgamiento de privilegios a la ciudad por los reyes³⁸⁵, o el aniversario fundado por el cardenal Cisneros en la catedral de Toledo al día siguiente de Santa María de la O «porque en tal día en el año de mill y quatroçientos y nouenta y nueue años plugo a la Magestad diuina que se conuertiesen a nuestra santa fee cathólica todos los moros de la onmbrada y gran çiudad de Granada e después todo el dicho Reyno de Granada»³⁸⁶.

Ya al menos, desde mediados del siglo XIII, como vimos anteriormente, tuvieron lugar una serie de ceremonias religiosas anuales a nivel local por la toma de ciudades diversas. Más difícil de precisar es el momento en el que aparecen ceremonias con carácter conmemorativo de una forma simultánea en diversas ciudades del reino en recuerdo de determinadas victorias reales.

Sabemos de la conmemoración en algunas iglesias catedrales y metropolitanas del Reino durante el reinado de Juan II del primer día de julio de cada año por la victoria del rey en la batalla de la Higuera (1431)³⁸⁷ y en la catedral de Toledo en época moderna de las batallas de Toro y el Salado³⁸⁸. Sin embargo, el gran momento de estos aniversarios será el reinado de los Reyes Católicos. Éstos serían celebrados en relación con los principales acontecimientos bélicos de su reinado -la batalla de Toro y la conquista de la ciudad de Granada- a través de la dotación directa o en contraprestación por una donación regia.

³⁸⁵ Con motivo de la dotación de esta fiesta se indicaba que: «ey esto uso damos nos por Remembrança de los muchos bienes e de las muchas mercedes que nos fizieron nuestros sennores el Rey don Hernando e el Rey don Alfonso e porque en tal día como este recibimos Privilegios de nuestro Sennor el Rey don Alfonso de muchos bienes e de muchas mercedes...», cit. en Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 99. Sobre éste véase igualmente: Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», p. 452.

³⁸⁶ *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fols. 167v-168r.

³⁸⁷ Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 170. «En el año quarto en la primer hoja, esta una yndulgença e yndulto conçedido a todas cathedrales e metropolitanas del rreyno para que hen el primer día del mes de jullio se haze proçesión en memoria de una vitoria quel dicho señor rrey do Johan ovo contra los moros», AGS, Estado-Roma, leg. 847, nº 24, p- 3 cit. en Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 181, nº 24.

³⁸⁸ Dentro de los días de gracia de los capellanes de Reyes Nuevos en Toledo se incluye en marzo «el día de la batalla de Toro que es quando en esta Sancta Yglessia se celebra la fiesta de el Ángel de la Guarda» y en octubre «el día de la vatalla de Benamarín», *Días de grancia en que los capellanes no accuden a las misas cantadas de prima y tercia y al nocturno* (s. XVII), fols. 67v-69v, fol. 68r y 69r.

Celebraciones litúrgicas anuales por la batalla de Toro se desarrollarían en el monasterio de Santa María de Guadalupe³⁸⁹ y en las catedrales de Toledo³⁹⁰ y Sevilla³⁹¹. Tales misas consistirían en la celebración de fiestas el 1 de marzo (día de la batalla de Toro), el día de San Juan *Ante Portam Latinam* (6 de mayo) y el día de la Concepción de la Virgen María (8 de diciembre).

En conmemoración de la conquista de Granada y en relación con el papel atribuido a Santiago en la empresa reconquistadora, se llevó a cabo la concesión a la Iglesia de Santiago de Compostela de los votos de Santiago en el reino de Granada el 15 de mayo de 1492 en «reconoscimiento de tanto beneficio et porque dello quede perpetua memoria [de la conquista de Granada]»³⁹². En contraprestación por dicha donación, del tercio de este voto se pedía al deán y al cabildo de la catedral de Santiago de Compostela «fazer especial conmemoración, como a ellos mejor pareciere en memoria desta santa vitoria en la misa mayor del día que se ha de decir et dixere cantar en el altar mayor de la Santa Iglesia cada día»³⁹³. Junto a estas ceremonias diarias, se habría de celebrar, una vez al año, el día 2 de enero, la toma de la ciudad de Granada con «una fiesta solene con sus vísperas et completas et maytines et otro día misa solene cantada con diácono et subdiácono (...) por memoria del día que se nos entregó la dicha ciudad de Granada»³⁹⁴. Se trataría ésta

³⁸⁹ *Dotación de la fiesta de la Concepción en Santa María de Guadalupe* (18-XI-1477) Insertada en la *Carta de confirmación de diferentes privilegios referentes a Santa María de Guadalupe* (30-VIII-1479). AHN, Clero, Leg. 408/16, fol. 2r. Igualmente, referencia a ésta en: *Carta de confirmación de Fernando VII de privilegios del monasterio de Guadalupe* (1828). AHN, Códices, Libro 903, fols. 244r-244v.

³⁹⁰ Jiménez Sánchez, A.J., «Beatriz de Silva y la Inmaculada Concepción. Orígenes de una orden», *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium (I)*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). El Escorial, 2005, pp. 691-709, p. 696; Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 311.

³⁹¹ Gestoso, J., *Los Reyes Católicos en Sevilla*, pp. 25-29. Dicha ceremonia y su correspondiente carta de dotación han sido estudiada en: Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 307-311.

³⁹² *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIII, p. 154.

³⁹³ *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIII, p. 155.

³⁹⁴ *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIII, p. 155. A esta ceremonia se refiere igualmente A. de Morales: «Celebran con gran solemnidad el primero y segundo dia del año la fiesta de la victoria y conquista del Reyno de Granada. Dotáronla los Reyes Católicos con mandar se pagasen en aquel

de una ceremonia solemne cuyos actos principales habrían de ser los que «agora nuevamente se ordenaren et compusieren en conmemoración et memoria desta santa vitoria»³⁹⁵. En esta ceremonia habría de participar de una forma conjunta toda la Iglesia de Santiago, es decir, el deán, el cabildo, dignidades y beneficiados³⁹⁶. Posiblemente, el ceremonial de ésta seguiría aquel compuesto por Hernando de Talavera para la celebración de la conquista de Granada si atendemos a la presencia en dicha catedral de un «un quaderno en que está el oficio de Granada»³⁹⁷. Tres cuartos de la dotación serían repartidos a los miembros del cabildo presentes (dignidades, canónigos, racioneros de *Sancti Spiritus*) al modo que «se reparten et distribuyen por ellos las otras rentas de la mesa capitular» y el cuarto restante sólo a los beneficiados presentes³⁹⁸.

Junto a la dotación de esta ceremonia, no podemos olvidar la citada ceremonia desarrollada en la ciudad de Granada en conmemoración de la toma de la ciudad, siguiendo el modelo instaurado en Sevilla³⁹⁹.

Algunos centros religiosos de especial relieve político-religioso debieron alcanzar un grado relativamente intenso de celebraciones conmemorativas de esta naturaleza, cuya continuidad en el tiempo está bien documentada. Sabemos que en la catedral de Toledo, todavía en el siglo XVII, tenían lugar diversos aniversarios el 1 de marzo «en memoria de la victoria que los dichos señores, Rey y Reyna ouieron contra Don Alonso Rey de Portugal e dando gracias a Nuestro Señor, porque allí mostró el derecho y justiçia que auían y tenían a estos sus Reynos»⁴⁰⁰, en el mes de julio con la celebración de los aniversarios de «la batalla de la cruz del Puerto del

Reyno los votos», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 166.

³⁹⁵ *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIII, p. 155.

³⁹⁶ *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIII, p. 155.

³⁹⁷ *Inventario de los vasos y demás objetos sagrados destinados al servicio diario de la Capilla mayor de la catedral de Santiago* (Santiago de Compostela, 15-X-1509) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIV, p. 170.

³⁹⁸ *Los Reyes Católicos conceden a la Santa Iglesia de Santiago los votos del reino de Granada* (Granada, 15-V-1492) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, nº XLIII, p. 156.

³⁹⁹ Sobre éstos aspectos véase: *Quinta parte, cap. I: 3.2.2. La fiesta de la toma: el día de san Clemente* y *Quinta parte, cap. VII:4. Dimensión política*.

⁴⁰⁰ *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 34r.

Muladar, que se dize *Trumphum sancte crucis*»⁴⁰¹ y «de la Cruz de las Nauas de Tolosa»⁴⁰² y en octubre de la «batalla del Río Salado quando el Rey don Afonso uençió al Rey de Venamarín»⁴⁰³.

3. MENCIONES EN LAS MISAS A LOS REYES: RUEGOS PERPETUOS POR LOS MONARCAS

3.1. LOS RUEGOS PERPETUOS REALIZADOS POR INICIATIVA REAL

Los ruegos perpetuos por los reyes hubieron de ser seguramente las ceremonias más destacadas desde el punto de vista cuantitativo. Dichos ruegos se inician con la realeza vetotestamentaria, teniendo continuidad en el cristianismo primitivo -como indican los testimonios de Tertuliano o Dionisio el Grande, obispo de Alejandría- y durante la Alta Edad Media, tanto en la Iglesia de Oriente –liturgias de san Juan Crisóstomo y de san Basilio- como en la romana –la *Oratium fidelium* o *Sobre los sacramentos* de san Ambrosio-⁴⁰⁴. Aunque en función de la limitada documentación catedralicia y monástica que hemos manejado es complicado definir esta categoría, seguramente nos encontraríamos ante alguna oración a beneficio de los reyes, generalmente solicitada por éstos en compensación por una merced regia entregada a un centro religioso determinado⁴⁰⁵. Concretamente, esta serie de

⁴⁰¹ *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 81v.

⁴⁰² *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 82v. Parece que esta fiesta debió de ser instituida o reformada en el tercer cuarto del siglo XVI, dado que fue emitido un breve al respecto por Gregorio XIII el 30 diciembre de 1573. Cfr. Porreño, B., *Historia del Santo Rey Don Alonso el bueno y noble, noveno de este nombre entre los Reyes de Castilla y León*, BNE, Manuscritos, Mss. 778, fol. 111r.

⁴⁰³ *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 131v.

⁴⁰⁴ Gray, D., *All Majesty and Power. An Anthology of Royal Prayers*. (Hodder & Stoughton). Londres, 2000, pp. 1-8.

⁴⁰⁵ Así por ejemplo, en el preámbulo de unas renunciaciones para la dotación de las capellanías en Santa María de Guadalupe a favor de Enrique IV, se hace referencia al papel de los oficios divinos respecto de la realeza: «por que a los rreyes e prinçipes asy como soberanos señores no rreconoçientes superior en lo tenporal perteneçe fazer gracias y mercedes e limosnas especialmente en aquellos logares donde es seruiçio de nuestro señor e se celebran los diuinales e aquello faziendo cumplen lo que segúnt Dios e rrazón son obligados e los que las rreciben, tenudos de rrogar a nuestro señor por sus vidas e reales estados e por sus ánimas quando deste mundo partieren» [*Confirmación de la renuncia de 10.000 mrs. De Andrés de Cabrero para la dotación de una capellanía a favor del alma de Enrique IV* (Valladolid, 2-III-1481). AHN, Clero, Leg. 408/19, fol. 1r]. No obstante, en alguna ocasión es difícil saber si la merced otorgada lleva como

oraciones podrían ser identificadas con los responsos, similares a los que tenían lugar al finalizar las misas de aniversarios reales⁴⁰⁶; a los relacionados con otras ceremonias litúrgicas desarrolladas a favor de la realeza, al modo que se conoce con ocasión de la conmemoración del nacimiento de Enrique IV, cuando en la catedral de Jaén se entonaba el día de Reyes al final de la misa un *Te Deum* y rezaba el preste una oración por el rey⁴⁰⁷, o de la ceremonia de retorno de Juan II de la Vega de Granada tras la victoria de la Higuera el 28 de agosto de 1431 cuando «después que la procesión y el señor Rey entraron en la yglesia, llegaron fasta el altar mayor, donde adoró otra vez la Cruz, e le dixerón su responso e su oración»⁴⁰⁸; a aquellos asociados a las capellanías fundadas por el obispo don Raimundo en Segovia por el alma de Fernando III y Alfonso X, las cuales incluían ruegos a favor de sus esposas doña Berenguela y doña Beatriz, respectivamente, consistentes en «dos oraciones señaladas en la missa, la una al comienzo, et la otra a la fin de la missa»⁴⁰⁹; o a aquellas ceremonias cotidianas desarrolladas por Juan I en San Benito el Real de Valladolid -a cuyos monjes el 21 de septiembre de 1390 había solicitado que «siempre rueguen a Dios por nuestra salud e por la nuestra vida, e de los otros Reyes que de Nos vinieren»-, consistentes a mediados del siglo XVI en «cada semana dos responsos cantados á Misa; y á Visperas, Item por él [Juan I] y por los otros Reyes sus descendientes una Misa perpetua cada día»⁴¹⁰.

En este sentido, estas misas serían una versión menos sistemática y ambiciosa de las ceremonias desarrolladas por las capellanías gratuitas⁴¹¹. No

contraprestación estas misas o, si por el contrario, sería esta merced una dotación propiamente dicha.

⁴⁰⁶ Una breve referencia en relación con los responsos y los aniversarios sevillanos en: Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 23r.

⁴⁰⁷ Contreras Villar, A., «La Corte del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo. La ciudad y la fiesta», *En la España Medieval* 10 (1987), pp. 305-322, p. 315.

⁴⁰⁸ Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, p. C, p. 112.

⁴⁰⁹ *Carta de don Remonto a la Iglesia de Segovia* (Sevilla, 25-X-1253) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 38, p. XXXIX.

⁴¹⁰ Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 12.

⁴¹¹ En relación con las capellanías fundadas en San Miguel, cerca de la villa de Alcocer, según el privilegio dado en Palencia el 22 de diciembre de 1377, se indica que «si por ventura los frayles del dicho monesterio non pudieren perpetuamente cantar las dichas capellanías, o non quisieren tomar tal obligación sobre sí, que les sean dados dos mil y dozientos maravedis en limosna de cada año de la renta de las dichas ollerías, por que rueguen a Dios por las ánimas del dicho rey don Alfonso, nuestro padre, e de los otros dichos reyes onde nos venimos, e otrosi por la nueva vida y salud, y de la dicha reyna mi muger, y de los dichos infantes mis hijos, en sus sacrificios y en sus oraciones, y en otros bienes quales quier que se fizieren en el dicho monesterio, para siempre jamás» *Enrique II*

obstante, la similitud entre ambas tipologías –en tanto que desarrollan un ceremonial periódico a favor de la realeza en compensación por una merced real- puede llevar a confundir una con otra. Por ello, no es extraño que, en alguna ocasión, clérigos que incluyen en sus ceremonias ruegos por los reyes puedan ser confundidos con capellanes propiamente dichos, ya sea a causa de la acepción del término *capellán* como *clérigo regular*⁴¹² o debido al simple hecho de que, ciertos clérigos, por el hecho de desarrollar ruegos por los reyes, fueran asimilados con los capellanes reales, como pudo suceder en el caso de los doce clérigos que desarrollaban sus funciones en el coro de la catedral de Santiago de Compostela, a los que ya hicimos referencia.

Tales ruegos debieron de ser destacables para la realeza desde un punto de vista religioso por su importante volumen, sirviendo como instrumento para reforzar la intercesión divina al beneficiar a los reyes por las ceremonias desarrolladas en un centro religioso concreto⁴¹³. Especial interés hubieron de tener aquellos centros que guardaban reliquias o imágenes de relieve devocional, como la catedral de Santiago o San Millán de la Cogolla⁴¹⁴. Desde el punto de vista político, la dimensión propagandística de dichos ruegos es clara. En primer lugar, por la capacidad de los mismos para hacer presente al rey en ciertos espacios de especial relevancia desde el punto de vista simbólico-religioso, con las consecuencias que de ello se derivan. En segundo lugar, porque tales ruegos, al responder a la obligación que los súbditos tenían de rogar a Dios por sus reyes como «buenos y leales súbditos»⁴¹⁵, servían

funda siete capellanías perpetuas en Alcocer (Palencia, 22-XII-1377) en Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla», n° 5, pp. 79-80.

⁴¹² «...et porque la dicha iglesia sea mejor seruida e mantenidos los capellanes et los otros que la siruieren et que sean tenidos de rogar a Dios por el alma del Rey don Alfonso...», *Privilegio rodado de Pedro I a Santa María de Guadalupe* (Sevilla, 13-I-1363) en Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. IV, 1207, p. 117.

⁴¹³ Así en un privilegio al monasterio de Moreruela que confirmaba diversas exenciones concedidas por sus antecesores: «E esto lo façia por remedio de su alma e de sus parientes e porque deseaua ayer parte de las oraciones e bienes que se façían en aquel monasterio», *Privilegio rodado de Alfonso XI al monasterio de Moreruela* (22-II-1326) en González Crespo, E., *Colección documental del Alfonso XI*, n° 92, p. 150.

⁴¹⁴ Alfonso XI llevaría a cabo la donación de 600 mrs. que el monasterio de San Millán de la Cogolla daba al rey por su yantar el 20 de agosto de 1332 «porque sean obligados a cantar cada un año ante el altar del cuerpo santo de San Millán por sus antepasados y por la su vida y salud», *Reg. de Donación de Alfonso XI de 600 mrs. al monasterio de San Millán* (Burgos, 20-VIII-1332). BNE, Manuscritos, Mss. 5.790, fol. 103r.

⁴¹⁵ «...lo qual acorde de vos fazer saber por que ayays en cargo de rrogar a nuestro sennor por su ánima como buenos leales e naturales deuen fazer», yo ove aquel enojo e sentimiento quel devdo e la rrazón quiere por que no solamente tenía a su sennoría por hermano mas en rreputaçión de

como un medio implícito de mostrar la sujeción al señorío real. Este aspecto tendría especial importancia en aquellos momentos conflictivos desde el punto de vista político cuando tales ruegos, al hacer referencia explícita a la condición real de un candidato o monarca cuestionado, servían como vehículo de legitimación. Dicho recurso se puede poner en relación con el uso de otros instrumentos y resortes utilizados con carácter de pretensión, ya que implícitamente se presentaba al beneficiario de los ruegos como cabeza de la comunidad política, a la vez que constituía un instrumento de no poca importancia en la visualización del respaldo eclesiástico a una personaje concreto y/o su política, otorgándole una legitimidad eclesiástica. De tal uso, documentado en otros ámbitos, como el islámico⁴¹⁶, tenemos buena muestra en el acuerdo de hermandad de los obispos y abades del reino de León y Galicia de 3 de mayo de 1282 -un acuerdo de fondo religioso con «diversas notas marcadamente políticas» por el que los citados preladados se comprometerían a rezar diariamente por el infante don Sancho, en lugar de por el rey legítimo Alfonso X⁴¹⁷ - o en la petición realizada por Enrique II en 1367 al monasterio de Cardeña solicitando a los monjes que rogaran a Dios para que «nos dé victoria e vencimiento contra los nuestros enemigos e contra los enemigos de la fe»⁴¹⁸. En otros casos, estos ruegos y otras ceremonias litúrgicas podían venir a legitimar el ejercicio del poder regio de ciertos soberanos cuyo acceso había sido irregular. Estas ceremonias servirían como plasmación del respaldo eclesiástico de un centro religioso o incluso una orden religiosa al nuevo monarca. Tenemos un buen ejemplo en la carta de hermandad de los frailes y monjas reformadas de la observancia de la Orden de Santo Domingo con Isabel I. En dicha carta, en

padre», *Carta de Isabel I al concejo de Sevilla informando de la muerte de Enrique IV* (Segovia, 20-XII-1474) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. I, p. 1.

⁴¹⁶ Sobre el nombre del soberano citado en la *jutba* o sermón del viernes en señal de reconocimiento de su soberanía véase: Vallvé, J., *El Califato de Córdoba*, p. 71; Castrillo Márquez, R., «Instituciones políticas», *El retroceso territorial de al-Andalus, Almorávides y Almohades. Siglos XI al XIII*. (Espasa Calpe). Madrid, 1998, pp. 129-145, p. 140.

⁴¹⁷ «Item, statuimus quod fiat cotidie specialis oratio pro domino Sancio ut Dominus custodiat eum et dirigat actos suos ut possit regere terram in pace et concordia ad servicium et ad utilitatem terre sue» [*Acuerdo de varios obispos del reino de León y de los monasterios que acuden a la convocatoria del infante don Sancho* (Valladolid, ¿12?-V-1282) en Martín Martín, J.L., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de Coria*, nº 24, p. 56]. Sobre la cuestión véase igualmente: Fernández Martín, L., «La participación de los monasterios en la “hermandad” de los reinos de Castilla, León y Galicia (1282-1284)», *Hispania Sacra* 25 (1972), pp. 5-35, p. 19.

⁴¹⁸ Cit. en Valdeón, J., «Legitimidad de origen y de ejercicio: una cruzada contra un rey tirano», pp. 240-241.

agradecimiento por los beneficios que la Orden de Santo Domingo había recibido de Isabel I y por el papel político de la misma al haber asegurado el «acrescentamiento de la paz e iusticia e a sosiego destos Reynos», ofrecería la citada Orden todos los beneficios espirituales fruto de las ceremonias y oraciones dichas por los monjes y monjas adscritos a la misma, parece que de una forma perpetua:

«Yo por la autoridad del reuerendissimo maestro de la Orden a mí otorgada rescibo a vuestra señoría a todos los beneficios que se fazen e faran de aquí adelante por los dichos frayres e monjas reformados de la dicha orden así generales como especiales: matines, prima, tercia, nona, vísperas, completas misas, oraciones, ayunos, vigiliyas, predicaciones e disciplinas. E fago parcionera en todo asi en vuestra vida como después de la muerte que plega a Dios sea después de muchos años. Especialmente al nuestro singular aniuersario que se celebra en cada año después de la fiesta de sant Dionisio en que todos los conuentos son obligados a dezir nueue lecciones de defuntos e vna misa solemne cantada e cada frayre de misa por el dicho aniuersario tres misas e cada vno de los que non son sacerdotes un salterio e cada frayre lego quinientos pater nostres. E todo esto cada vn año»⁴¹⁹.

Estos ruegos también tuvieron cierta importancia desde un punto de vista genealógico, siendo fundamentales para la evocación de la memoria de los antecesores del rey, generalmente sus padres o sus abuelos, a la vez que actuaban como un medio para mostrar la fidelidad y el amor regio hacia sus predecesores en el trono. Dicha fidelidad, como sucedería en el caso de la dotación de capellanías, era un medio de legitimar parcialmente su poder y servía como plataforma para aumentar su prestigio social⁴²⁰. Por el contrario, los centros religiosos encargados de llevar a cabo estos ruegos se aseguraban un prestigio derivado de la fidelidad mostrada por la realeza.

Como ya apuntamos, dichos ruegos recayeron preferentemente en los diversos centros religiosos del reino, sin excluir otros ámbitos secundarios, como los cabildos de clérigos parroquiales, a los que ya tuvimos ocasión de referirnos con

⁴¹⁹ *Carta de hermandad a favor de Isabel I* (Valladolid, 23-XI-1477). AGS, Patronato Real, caja 27, nº 95, fol. 130r.

⁴²⁰ Así ha sido apuntado por C. M. García para el caso nobiliario. Cfr. García, C.M., «El magnate, la mujer y el abad. Iconografía y “memoria”», p. 20. Igualmente Isla Frez ha apuntado para época altomedieval acerca de la solicitud de ruegos que hacen los donantes que «quienes confieren bienes a los centros eclesiásticos se sienten lo suficientemente fuertes para exigir contrapartidas por parte de los mismos». Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica en los siglos X y XII*, p. 82.

anterioridad, instituciones civiles⁴²¹, cofradías⁴²² o incluso personas privadas⁴²³. Especial importancia tuvo la consecución del favor de las misas, ruegos, oraciones, etc. ofrecidos por una Orden religiosa al completo a favor de un rey, con el fin de interceder por éste tanto en vida como tras su muerte. Buena muestra tenemos en la citada carta de hermandad de los frailes y monjas reformadas de la observancia de la Orden de Santo Domingo con Isabel I, o en petición de la misma reina al padre general de la Orden de San Francisco, fray Juan de la Puebla, para que se encargara en el capítulo general de indicar que tanto allí como en sus centros los monjes:

⁴²¹ En algún caso se plantea, de una forma un tanto formularia, la obligación de las ciudades de llevar a cabo ruegos por la realeza. Las ciudades en las Cortes de Valladolid se dirigen al rey diciéndole, con un tono formulario, que «los tres estados de vuestros rregnos e mas el nuestro de las çibdades e villas, deuen e deuenos insystyr, así rogando e faziendo nuestras muy deuotas oraçiones a Dios» a favor de los Reyes [*Cuaderno de Cortes* (Valladolid, 10-IX-1440) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. III, p. 382]. En algunos casos es posible documentar tales referencias en la documención. En relación con el concejo de Sevilla: «E nos, visto quanto las dichas ordenanças fue e es seruiçio de Dios e nuestro, e bien de la dicha çibdad e de los vezinos e moradores della, e por fazer bien e merçed a la dicha çibdad, acatando los munchos (sic.) e buenos e leales e señalados seruiçios que nos han fecho e fassen de cada día, e en alguna emienda e remuneraçión dellos, e porque quede en la dicha çibdad perpetua memoria de tan gran bien e vtilidad e provecho della, e porque ruegen a Dios por nos e por el ensalçamiento de nuestra corona real, e por las ánimas de los Reyes donde venimos, touímoslo por bien» [*Confirmación de las ordenanzas de la Alhóndiga de Sevilla* (Cáceres, 11-V-1479) cit. en Carriazo, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. II, p. 32]. Conocemos algunos pagos por dichos ruegos: en abril de 1454 el concejo entregaría 3.000 mrs. al monasterio de san Francisco de la ciudad *en limosna* «porque sean tenudos más de lo que son de rogar a Dios nuestro señor por la vida e salud de nuestro señor el rey e por el pro e bien e onrra de sus rreynos e pas e tranquilidad e sosiego dellos» [*Mandamiento al mayordomo para el pago de 3.000 mrs. al custodio e guarda e frayles del monasterio de San Francisco de Sevilla en limosna para el capítulo provincial* (Sevilla, 1-IV-1454). AMS, secc. XV, caja 53, año 1453-1454 (rollo 265), sin foliar]. Idéntica dotación para el monasterio de San Pablo de Sevilla para que rueguen a Dios por «la vida e salud del rey nuestro señor e por el bien e honrra desta ciudad» [*Mandamiento al mayordomo para el pago de 3.000 mrs. al monasterio y frailes de San Pablo* (Sevilla, 22-VI-1457). AMS, secc. XV, caja 56, año 1457-1458 (rollo 497), sin fol].

⁴²² En relación con el cambio de asentamiento de 5.000 mrs. dados por los reyes a la cofradía de Santa María de la Paz de Toledo tras la extinción de la judería toledana, Juan II dispuso asentarlos en la alcabala de la carne y el pescado porque «le pedían justicia e razón e porque era seruiçio de Dios e obra de piedad e para que sean tenudos de rogar a Dios por las ánimas de los reyes onde él [Juan II] viene e por la su vida e salud e de la Reyna su madre e de las infantas sus hermanas e del Infante don Fernando su tío». AGS, Mercedes y Privilegios, 4-69, fol. 1r.

⁴²³ Por el acto de piedad de reparar el puente de Mieres, por el que pasaban los peregrinos a Santiago, Juan I indica que «e nos por esto e por seruiçio de Dios e obra de piedat e porque todos los que pasaren por la dicha puente serán tenidos de rogar a Dios por nuestra vida e salud, e de la Reyna mi mogier, e de los Infantes mis fijos e por la almas del Rey don Enrique nuestro Padre, e de la Reyna Donna Iohanna nuestra madre, que Dios perdone...», *Carta de Juan I a los Alcaldes y Oficiales de Lena y Mires en relación con la reparación del puente de Mieres* (Segovia, 4-IX-1383) cit. en Floriano Llorente, P., *El Libro Becerro de la catedral de Oviedo*, p. 98.

«tengan cargo de rogar a Dios por el rey, mi señor, y por nos, por el príncipe e infantes, nuestros hijos, y por la paz de toda la christiandad»⁴²⁴.

El arranque de estas fórmulas, que incidían en la solicitud a un centro eclesiástico concreto por parte del donante de la ayuda de sus oraciones –a través de fórmulas como «*orationum vestrarum desiderantes*», «*pro abluendis delictis*», «*pro emundatione criminum*»- a cambio de ciertas propiedades entregadas, es antiguo, datándose al menos desde época visigoda⁴²⁵. No obstante, la diferencia entre éstos y aquellos documentados en época bajomedieval es que los últimos inciden específica y frecuentemente en los ruegos. Como ha indicado A. Isla Frez, para el siglo X son escasas las donaciones donde aparecen «referencias a las oraciones de la comunidad que recibe los bienes»⁴²⁶, siendo habitual esta dinámica al menos hasta fines del siglo X, cuando comienzan a aparecer en los documentos de Vermudo II. La importancia de la puesta de relieve de estos aspectos coincide con la difusión, todavía difusa, de los benedictinos en el reino de León⁴²⁷. Su primera articulación de una forma sistemática tendrá lugar algo más tardíamente y en relación con la Orden de Cluny, durante el reinado de Alfonso VI, como muestra, por ejemplo, la donación realizada por Alfonso VI el 10 de julio de 1077, en la que pide beneficios espirituales «*pro remedio anime mee et pro anima patris mei regis Fridenandi et pro anima matris mee Sanctie regine et pro animabus parentum meorum qui post me uenturi sunt ut habeant uitam et requiem sine fine*»⁴²⁸. Parece, en este sentido, que es posible apuntar un cambio de cierto alcance en las acciones intercesoras por los reyes, como se desprende de las palabras de Bishko, al incidir en que «the extraordinary nature of these intercessory customs of 1077 should be marked –y añade que dicho diploma- led the abbot of Cluny to create the new liturgical and prebendary elements»⁴²⁹.

En época bajomedieval estas referencias son numerosísimas y se documentan de una forma casi continua en las donaciones a monasterios desde los reinados de

⁴²⁴ Isabel al padre general en creencia de fray Juan de la Puebla (Barcelona, 25-V-1493) cit. en Torre, A. de la, *Documentos sobre las relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. IV, p. 200.

⁴²⁵ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 67-68; Walker, R., «Images of royal and aristocratic burial in northern Spain, c. 950-c. 1250», p. 161.

⁴²⁶ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 74.

⁴²⁷ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 75, 79-81.

⁴²⁸ Bishko, C.J., «Liturgical intercession at Cluny for the King-Emperors of Leon», p. 63.

⁴²⁹ Bishko, C.J., «Liturgical intercession at Cluny for the King-Emperors of Leon», p. 64.

Alfonso X y Sancho IV. Las fórmulas de petición de ruegos son amplias, por lo que no realizaremos un catálogo exhaustivo de las menciones documentales por el carácter general que tiene este trabajo. Generalmente la realeza tiende a solicitar, como dijimos, en compensación por una merced, la disposición de un conjunto de ruegos. En tal sentido se pediría que los monjes o clérigos *sean tenudos de rogar/rueguen a Dios por las almas* [de un rey concreto o de los antecesores de una forma genética, referidos como *almas de los reyes onde yo vengo o mis antecesores*⁴³⁰] *et por la nuestra vida et por la nuestra salud*⁴³¹ [al que se puede añadir la referencia hacia algún miembro de la familia real, como su mujer, hijos o el infante heredero en solitario o la reina madre: e. gr. «por las almas del Infante don Alfonso mio fiijo, primero heredero, et de la Reyna donna María, mi mujer»⁴³²].

Por lo tanto, en términos generales, es posible apuntar el carácter altamente estereotipado de dichos formulismos, salvo algunas excepciones, que buscaban incidir en la dimensión devocional de estos ruegos⁴³³.

Además, junto a estos ruegos, que tenían su origen en contraprestación a una donación real, se podrían citar aquellos ruegos y ceremonias desarrollados en los centros religiosos de Patronato Real⁴³⁴ y probablemente, como parece indicar algún

⁴³⁰ Parece que es posible datar en época de Enrique IV, en el contexto de exaltación genealógica, la modalidad de *mis progenitores* para referirse a los antecesores del monarca.

⁴³¹ Es ilustrativo que, incluso en relación con contextos funerarios, los ruegos por el rey vivo están presentes, ocasionalmente con la ausencia de referencias a los ruegos por los reyes allí inhumados. Un ejemplo está en un albalá relativo a la Cartuja de Miraflores, en el que, a cambio de una donación, se pide que ésta «tenga cargo de Rogar a Dios por la vida e salud del Rey mi señor e mía e del príncipe don Juan e de las infantes nuestros muy caros e amados fijos», *Albalá de Isabel I a la Cartuja de Miraflores* (14-II-1486) inserto en *Privilegio de Isabel I a la Cartuja de Miraflores* (22-XII-1486). AHN, Clero, carpetas, 259/5, fol. 1v.

⁴³² Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. IV, n° 1207, p. 117.

⁴³³ A modo de ejemplo, en el privilegio de Fernando IV al obispado de Oviedo: «et por faser mucho bien e micha merçed a don Fernando, ovispo de Ouiedo, e a la su elesia, e a los ootros obispos que después del fueren en este logar, e porque ellos sean tenudos en los sacrefiçios, que se fesieron en la elesia de San Saluador, de rogar a Dios e a la Virgen Santa María, su Madre, por nos, que nos den salud e nos dexen viuir e regnar al su seruiçio», Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. III, n° 682, p. 19.

⁴³⁴ Para época altomedieval se ha apuntado la posibilidad de que los centros religiosos especialmente vinculados con la monarquía llevaran a cabo oraciones de forma habitual al margen de las exigencias de preces concretas por parte de los reyes. [Cfr. Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 86]. Un ejemplo muy claro lo constituye el caso de San Hipólito de Córdoba, cuya fundación sería realizada «por razón del papa nos otorgó por nuestro patronazgo la nuestra Yglesia que nos mandamos labrar en Córdoba a vocación de Sant Polite, e que posiesemos y un prior, e nueve canonigos e dos servidores, para que cantasen misa e rezasen las horas cada día continuamente en la dicha Yglesia e rogasen a Dios por nuestra vida, e por la nuestra salud, e por las almas de el Rey D. Fernando nuestro padre, que Dios perdone, que iaze enterrado en la dicha Cibdat de Córdoua e de los otros reyes onde nos venimos, que son finados»

testimonio, en otros ámbitos específicos⁴³⁵. Es interesante, desde este punto de vista, apunta el papel de patronazgo que desempeñaron y reclamaron los reyes en aquellas

[*Privilegio de Alfonso XI a San Hipólito de la ciudad de Córdoba* (Alcalá de Henares, 25-I-1348). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 147r]. También dice, por ejemplo, el *Poema de Alfonso XI*, al referirse a la consagración de la iglesia de Santa María de la Palma en Algeciras (1344), que el rey «i puso clérigos honrados / que cantasen por su alma / en aquel santo lugar / Santa María de la Palma / el buen rey la fizo llamar» [*El poema de Alfonso XI*, pp. 683, 685]. En la bula fundacional de la colegiata de San Hipólito de Córdoba se señala, en palabras de Vázquez Lesmes, «como fin la celebración en ella de los divinos oficios en memoria de los antecesores del fundador» [Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», p. 151]. Igualmente, indican algunas referencias en relación con Santa Cruz la Real de Segovia que la comunidad suplica «por la Iglesia, por la concordia de la Comunidad, y por el Cathólico Rey, que por tiempo es»; «Y esto mismo suplica todos los días el Convento, baxando a la Cueva en solemne processión por sus Patronos los Reyes Cathólicos» [cit. en Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. 337, nota 53]. En relación con San Benito el Real de Valladolid se indica que es fundado para que «los monges que son é fueren rueguen a Dios que gobierne e rixa los mis Regnos, que por él me son encomendados, a su santo servicio, e salvación de mi ánima» [cit. en Valdeón Baroque, J., «Juan I y la fundación de San Benito de Valladolid», pp. 24-25]. En relación con Santo Domingo el Real de Toledo en carta de doña María de Aragón a doña María de Ayala se indica que «Otrosy a la que me enbiasteis desir que la priora et bos e todas las dueñas dese monesterio tenedes oración a nuestro señor Dios por mi, agradezco bos lo en singular seruiçio. Et asy tan afectuosa ment como puedo bos ruego que lo querades continuar et en buestras buenas e deuotas oraciones sienpre ayades en memoria al Rey mi señor e a mí», [*Carta de doña María de Aragón a doña María de Ayala* (15-IX-14?) en García Rey, V., «La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo)», doc. 35, pp. 765-766]. Es ilustrativa la inscripción de la campana conservada en la actualidad, formando parte de una fuente, en el claustro de San Antonio el Real de Segovia, en la que junto a las armas reales se dispone la inscripción: «Beati Antoni ora pro rege Enrico» [cit. en Contreras, J. de, *El monasterio de San Antonio el Real de Segovia*, p. 8] o la inscripción presente en el Locutorio de las Huelgas de Burgos, compuesta hacia 1275, alusiva a unos salmos de David pidiendo ayuda frente al enemigo [Cfr. Palomo Fernández, G.; Ruiz Souza, J.C., «Nuevas hipótesis sobre las Huelgas de Burgos: escenografía funeraria de Alfonso X para un proyecto inacabado de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt», p. 36].

⁴³⁵ Indica una carta de dotación de una capellanía en Santiago de Compostela a favor de Fernando IV que «volumus etiam quod anima dicti dni. Regis sit particeps omnium orationum et beneficiorum nostrorum ac nostrorum atiam successorum» [*Fundación en la Iglesia de Santiago de misas y sufragios por el alma de Fernando IV* (Santiago de Compostela, 5-I-1314) cit. en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo V, Apéndices, nº LV, p. 158]. Igualmente en la Cantiga 295 un rey pide a unas monjas que rueguen por él [Álvarez Díaz, C., «Espiritualidad y monacato femenino en las *Cantigas de Santa María*», p. 162]. Además no habría que descartar que la presencia de la heráldica real tuviera, como una de sus múltiples lecturas, servir de *memoria* para que se rogara por sus almas, siguiendo la función primordial de la heráldica como medio para «recordar la existencia», en palabras de F. Menéndez Pidal [Menéndez Pidal, F., «Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos», p. 381], sin olvidar, aunque parece que menos frecuentemente, la presencia figurada de los reyes en tablas. Un ejemplo de tal iconografía se encuentra en el claustro de la catedral de Burgos, donde la iconografía real ha sido puesta en relación con ceremonias de tipo conmemorativo de la realeza. No deja de ser llamativa, para el ámbito no regio, una cláusula presente en el testamento de fray Alonso de Burgos en la que indica que en San Francisco de Valladolid «se faga e cubra la entrada de la escalera que sube al coro...e que esto se faga de buena madera, e sean allí puestas e pintadas nuestras Armas, por que tengan mejor memoria e cargo de rogar a Dios, Nuestro Señor, por nuestra ánima en sus sacrificios» [cit. en Hernández Redondo, J.I., «Aportaciones al estudio del legado

sedes eclesiásticas reconquistadas y que, tenían, entre sus obligaciones, orar por sus dotadores⁴³⁶.

Salvo alguna excepción tardía⁴³⁷, apenas sabemos de las características de estos ruegos, las condiciones bajo las que se desarrollaban o aquellos aspectos coincidentes con los ruegos anteriormente citados.

Rey que solicita	Año	Lugar	Características	Fuente
Alfonso X	1256	Cabildo de la Iglesia de Ávila	«rogar a Dios especialmente por mi e por las almas del muy noble Rey don Fernando mio padre e de la muy noble Reyna doña Beatriz mi madre»	RAH, Salazar y Castro, O-23, fol . 1r-2v.
Alfonso X	1255	Catedral de Santiago de Compostela	por el alma de Fernando III y doña Beatriz, «et de los outros mios parientes»	<i>Tumbo B</i> , fols. 74v-75v, p. 225.
Alfonso X	1255	Catedral de Santiago de Compostela	por el alma de Fernando III y doña Beatriz y Alfonso IX, que yace en la catedral	<i>Tumbo b de la catedral de Santiago</i> , fol. 2r-3v, p. 75

artístico de Fray Alonso de Burgos», p. 425] o la referencia alusiva al citado Alonso de Valdivielso relativa a San Juan de Burgos, que alude que sus «armas están en los faldones de las almáticas encargando que rueguen a Dios por él» [BNE, Manuscritos, mss. 5.790, fol. 149v]. Junto a la emblemática y a la iconografía regia, la evocación del difunto dirigida a la celebración de ceremonias funerarias se realizó por medio de tablas dispuestas en los monasterios, en las que se indicaban el nombre de los donantes, con el fin de que fueran tenidos presentes en las oraciones, como sucedería en el monasterio de Guadalupe [Vizueté Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*, p. 293]. Estos aspectos han sido apuntados de hecho para el ámbito europeo, señalándose la importancia de las imágenes de los descendientes o la heráldica decorando los sepulcros como recordatorio de los capellanes de los ruegos que habían de ser dichos por ellos [Cfr. McGee Morganster, A., «The tomb as prompter for the chantry: four examples from Late Medieval England», pp. 81-87].

⁴³⁶ Indica una carta dirigida a las catedrales y colegiatas del reino que considerando las «ynstituciones e dotaciones que por los reyes nuestros progenitores de gloriosa memoria fueron causadas e fechas en las dicha yglesias fueron a fin que Dios nuestro señor fuese continuado y aumentado [tachado] e todos ellos rrogasen a Dios por las ánimas de aquellos e de todos los fieles christianos», *Cédula de los Reyes Católicos para que ninguna persona constituida en dignidad eclesiástica pudiese percibir frutos de su canonjía, prebenda o ración estando ausente* (Toledo, 24-II-1477). AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 2, doc. 69.

⁴³⁷ En Santa Cruz la Real estas rogativas por los Reyes comprendían, de una forma tardía, «Psalms, Preces y Oraciones particulares en el Rito Eclesiástico para las Personas Reales, con que las terminan rogativa cada día, que no ha podido interrumpir el curso de los siglos», Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berruguete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», p. 337, nota 53.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

Alfonso X	1256	Catedral de Ávila	por el alma de Fernando III y doña Beatriz	Díaz Martín, L.V., <i>Colección documental de Pedro I de Castilla</i> , t. II, nº 375, p. 101
Alfonso X	1258	Santa María la Mayor de Valladolid	por el alma de Fernando III y doña Beatriz y por el rey y sus hijos	Díaz Martín, 1997: II, nº 543, p. 278
Alfonso X	1259	Cabildo de clérigos parroquiales de Sepúlveda	«son tenudos de rogar a Dios specialmiente por nos et por la reyna donna Yolant, mi muger et por nuestros fixos»	RB, II/718, fols. 285v-286r.
Fernando IV y doña Constanza	1300	Cabildo de clérigos de Salamanca	«rueguen a Dios por [el] alma del rey don Sancho, mio padre, e por nuestra vida, e de la reyna donna María, nuestra madre»	Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., <i>La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca</i> , apéndice I, nº 8, p. 128
María de Molina	1320	Huelgas de Valladolid	“por la almas del Rey don Sancho e del Rey Don Fernando, mi jixo...e por el Rey don Alfon, mio nieto»	Martín González, J.J; Plaza Santiago, F.J., de la, <i>Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid</i> , vol. 2, p. 126.
Fernando IV	1309	Santo Domingo el Real de Madrid	«Por que rueguen a Dios por el alma del Rey don Sancho mio padre e por la mi vida»	AHN, carpetas, 1365/1.
Juana Manuel	1369	Catedral de Salamanca	«Per que Dios dé vida buena e luenga al Rey mio sennor e a mi e al infante don Johan mi filio». Presentado como un aniversario diario.	Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., <i>La iglesia románica y Real Clerecía de San Marcos de Salamanca</i> , pp. 140-142.
Enrique II	1367	Catedral de Segovia	«Por que rueguen a Dios por las ánimas del dicho Rey nuestro padre e de nuestra madre que Dios perdone e del dicho don Pedro mi hijo e por la nuestra vida e salud e de la Reyna doña Juana mi muger e de los dichos ynfantes don Juan e doña Juana mis fijo e suyos de la dicha Rayna mi muger»	AHN, Clero, Libro, 12-205, fol. 1v.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

Enrique II	s.f.	San Pedro de Cardeña	Por su vida y salud «e nos de victoria e vencimiento contra los nuestros enemigos e contra los enemigos de la fe»	Mitre Fernández, E., «Crisis y “legitimaciones” dinásticas en la Península a fines del siglo XIV», p. 41.
Doña Juana Manuel	1377	Monasterio de Nuestra Señora de Aniago	Rogar a Dios por ella	Castro Toledo, J., <i>Colección Diplomática de Tordesillas</i> . I (Institución Cultural Simancas). Valladolid, 1981, p. 119.
Juan I	1379	Santa María la Blanca de Soria	«Rogar a Dios por el ánima del rey don Enrrique nuestro padre e por la nuestra vida e salud e de la Reyna doña Leonor mi muger»	Mercedes y Privilegios, 28-2 (fasc. 2-5), fol. 2r.
Juan I	1379	Catedral de Segovia	«Sean tenudos de rogar a Dios por el ánima del rrey don Enrrique nuestro padre e del dicho don Pedro nuestro hermano (...) e por la nuestra vida e salud e de la Reyna doña Juana mi madre e de la reyna doña Leonor mi muger	AHN, Códices, L. 247, fol. 32r.
Juan II	1432	Monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca	«Sean tenidas de rogar a Dios por las ánimas de los reyes mis antecesores del rey don Enrrique mi padre e señor e de la reyna doña Catalina mi madre e mi señora que Dios perdone e por la mi vida a salud e del príncipe don Enrrique mi fijo e de la reyna doña María mi muger”	AGS, Mercedes y Privilegios 26-55, (fasc. 278-287), fol. 14r.
Juan II	1446	Monasterio de Santa María de Guadalupe	«Sean thenudos de rogar a Dios por la mi vida e salud e del príncipe don Enryque mi muy caro e muy amado fijo e por el ánima de la Reyna doña María mi muger»	AHN, carpeta, 406/6 (1), fol. 1r.
Juan II	1447	Santa María de Nieva	«...sean tenudos de rogar a Dios por la mi vida e salud e	AHN, Clero, carpetas, 1952/8.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

			del príncipe don Enrrique mi muy caro e muy amado fijo e por la ánima de la Reyna doña María mi muger»	
Príncipe don Enrique	1451	Convento de Santa María de Sisle	«Avedes e tenedes cargo de rogar a Dios por las ánimas de los Reyes de esclarecida memoria mis ahuelos e por la vida e salud del dicho rey mi señor»	AGS, Mercedes y Privilegios, 4-68 (fasc. 231), fol. 1r.
Enrique IV	1465	Monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca	«Rogar a Dios por mi vida e salud e por el acrescentamiento de mi estado e Corona Real e después de mi a Dios por mi ánima e de la Reyna doña Juana mi muy cara e muy amada muger e por las ánimas de los Reyes onde yo vengo»	AGS, Mercedes y Privilegios, 26-55 (fasc. 260), fol. 1r.
Enrique IV	1468	Monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca	«Tengan cargo de Rogar a Dios por mi vida e salud e por el acrecentamiento de mi estado e corona real e después de mis días por mi ánima e de la Reyna doña Juana (...) e por las ánimas de los Reye sonde yo vengo»	AGS, Mercedes y Privilegios, 26-55 (fasc. 324-327), fol. 40r-40v.
Enrique IV	1468	Convento de San Agustín de villa de Dueñas	«rogar a Dios por las ánimas del Rey D. Juan mi Señor y padre, que Dios aya, y de las dichas Reyna y Señora mi madre, y de la Princesa mi hermana, y de la mia, quando de esta vida partiere»	Flórez, E., <i>Memorias de las Reynas Cathólicas</i> , t. II, p. 728.
Enrique IV	1470	Santo Domingo el Real de Segovia	«Tengan cargo de rogar a Dios por las ánimas del rey don Juan mi señor e mi padre e de la reyna doña María mi señora mi madre e por mi vida e salud»	AGS, Mercedes y Privilegios, 27-19, fol. 4r.
Reyes	1476	Cartuja de	Acrecentamiento de la vida y	AHN, Códices, L. 370, fol.

SEXTA PARTE. OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS

Católicos		Miraflores	salud de los Reyes y «el real estado» y por las ánimas del «Rey don Juan nuestro señor e padre» y de Enrique IV “nuestro hermano” y por las ánimas de «los otros Reyes nuestros progenitores»	14v.
Reyes Católicos	1477	Cartuja de Miraflores	«Por que ellos tienen cargo de rogar a Nuestro Señor Dios por su ánima e por las ánimas de los Reyes nuestros progenitores»	AHN, Leg. 1131/9.
Reyes Católicos	1477	Monasterio de San Agustín de Toledo	«Sean thenudos de rogar a Dios (...) por las ánimas de los Reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores e por la nuestra vida e salud e acreçentamiento de nuestro estado e por nuestra vida e salud»	Mercedes y Privilegios, 29-24, fol. 1v.
Reyes Católicos	1477	Huelgas de Burgos	«Por que sean tenudas de rogar a Dios por las ánimas del dicho rey don Alonso [VIII] e de los otros reyes e reynas que en él está sepultados. E por el ánima del rey don Juan [II] nuestro padre e nuestro Señor que Dios perdone. E por nuestra vida e salud e de la princesa doña Isabel (...). E por el ensalzamiento de nuestro estado e corona real. E por nuestra ánimas quando deste mundo fueremos [partidos]»	Rodríguez López, A., <i>Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey</i> . (Imprenta y Librería del Centro Católico). Burgos, 1907, t. II, p. 289-295.
Isabel I	1478	Monasterio de San Francisco de Sevilla	«Tengan cargo de rogar a Dios por el ánima del señor Rey don Juan mi Señor e padre (...) e por el acrecentamiento de la vida y estado e corona Real del Rey mi señor e mía e por	AGS, Mercedes y Privilegios, 28-28, fol. 1r.

			nuestras ánimas quando deste mundo partiere»	
Reyes Católicos	1478	Monasterio de San Jerónimo de Buenavista	«Tengan cargo de rogar a Dios por el ánima del rey don Juan nuestro señor e padre e por nuestra vida e salud e acreçentamiento de de nuestra corona e estado real e por nuestras ánimas quanto deste mundo partiéremos»	AGS, Mercedes y Privilegios, 28-27, fol. 1r.
Reyes Católicos	1486	Cartuja de Miraflores	«Tengan cargo de rogar a Dios por nuestra vida e salud e del príncipe don Juan e de los intanfes nuestros muy amados fijos»	AHN, Clero, carpetas, 259/5, fol. 1r.
Reyes Católicos	1486	Cartuja de Miraflores	«tengan cargo de Rogar a Dios por la vida a salud del Rey mi señor e mía e del príncipe don Juan e de las infantes nuestros muy caros e amados fijos»	AHN, Clero, carpetas, 259/5, fol.1v.
Reyes Católicos	1486	San Gregorio de Alcalá del Río	Por el estado real y el príncipe don Juan	Hernández Díaz, J.; Sancho Corbaho, A., <i>Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río</i> , p. 13.
Reyes Católicos	1488	Monasterio de Santa Clara de Murcia	«Tengan cargo de rogar a Dios por la vida e salud del rey mi señor e mía e del príncipe don Juan, nuestro muy caro e muy caro e muy amado fijo e de las ynfantas nuestras fijas»	Moratalla Collado, A. (ed.), <i>Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491)</i> , doc. 335, p. 628.

Tabla 6.7. Ejemplos de los ruegos realizados a favor de los reyes

3.2. LOS RUEGOS Y ORACIONES REALIZADAS POR INICIATIVA PRIVADA

Dentro de esta categoría podrían ser incluidas iniciativas de diversa índole y naturaleza, entre las que cabría destacar las dos siguientes:

- Rezos genéricos realizados por los fieles de forma particular y privada. Los rezos de los súbditos por el rey podían partir, en primer lugar, de clérigos que conminaban a los fieles a rezar por la realeza, tal como sucedía con aquellas ceremonias desarrolladas por los clérigos parroquiales de Sevilla, que debían pedir a los fieles en la misa del domingo que rogaran «a Dios por nos [Alfonso X], et fazer todos oraçión por nuestra vida et por nuestra salut»⁴³⁸; en segundo lugar, por iniciativa regia, que podía llevar a cabo, por ejemplo, un reparto de limosnas con la petición explícita o implícita de orar por él⁴³⁹; o por la propia iniciativa de los súbditos, como muestra del amor hacia el rey⁴⁴⁰ o como medio de conseguir alguna indulgencia⁴⁴¹. Rezos que serían especialmente intensos en aquellos espacios estrechamente vinculados a la memoria e imagen regia: los sepulcros y aquellos lugares en los que se dispusieran retratos o emblemática regia⁴⁴². El interés por que estos espacios

⁴³⁸ *Carta de Alfonso X a los clérigos parroquiales de Sevilla* (Murcia, 5-XI-1271) cit. en Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 165, p. CLXXIV.

⁴³⁹ Así sucedería en las exequias por doña María de Aragón, quien en su testamento fijaría el pago de 500 mrs. a cada cofradía «en remuneración de sus trabajos, e porque más devotamente rueguen a Dios por mi ánima» o recogía la orden de asistir a cien pobres «porque rueguen a Dios por mi ánima e de todos mis difuntos» [*Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 36]. Igualmente Isabel I dispondría en su testamento «que (...) sean vestidos dozientos pobres, porque sean speçiales rogadores a Dios por mí» [*Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30-2, fol. 9r]. García de Castrojeriz alude, en relación con las limosnas que Alejandro Magno repartía en India, que «e esto fecho, el pueblo estudiaba en cómo diesen grandes alabanzas al rey e en cómo rogasen a Dios por la vida de él en onrra e en obediencia e en temor de él», García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, p. 233.

⁴⁴⁰ *El Libro de los doze sabios* indica en relación con el rey casto que «ámanselo e lóanlo e codiçianle todo bien, e ruega a Dios por su vida», Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad*, p. 79; «Todos los omnes deven rogar a Dios por el rey que l'dé vida e salut», Haro Cortés, M. (ed.). *El libro de los cien capítulos*, p. 75; «La tercera, para ayudarle assí como vassallos, e amigos, e leales para desembargar su alma, faziendo limosnas e oraciones por él», *Partida II*, tit. XIII, ley 19.

⁴⁴¹ «enterrola [a doña María de Molina] don Fray Guillen obispo de Sabina, Legado del Papa. Et viendo cómo esta Reyna fíciera muchos bienes en toda la tierra, ca fíciera los monesterios de los Predicadores de Valledolit et de Toro, et otros muchos monesterios, et muchas buenas obras, este Legado otorgó muchos perdones a quien le rezase cinco Ave-Marías con cinco Pater Noster, con requiem por su ánima», *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 192.

⁴⁴² En el epitafio del sepulcro de Ordoño II en León indica el epitafio: «Quesumus ergo dei gratia parcat ei Amen» [Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», p. 353]. Están bien documentadas, de hecho, las oraciones de los reyes ante los sepulcros de sus antecesores. En 1483 la reina visitaría la Cartuja de Miraflores, siendo sacado el féretro de la clausura con el fin de que la reina lo pudiera ver y rezar en su presencia por su salvación [Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé, y la

fueran visitados por los súbditos atendía parcialmente a razones espirituales, pues el tiempo de estancia de los reyes en el Purgatorio era inversamente proporcional al número de fieles asistentes a las misas celebradas en estos espacios⁴⁴³. Desde un punto de vista estrictamente político, dichos ruegos tienen un papel no secundario como materialización del amor y del temor de los súbditos hacia su rey, como indicarían tanto Castrojeriz⁴⁴⁴ como el autor de *El Libro de los doze sabios*⁴⁴⁵. Por ello, la apelación al ruego por el rey fue un recurso retórico incluido por diversos autores para mostrar el amor y obediencia del reino hacia el monarca. Juan de Barba conmina al reino a que «rogemos por ellos [los Reyes Católicos] siendo costantes / y por el príncipe, con las ynfantes, / que sienpre los guarde Dios toda ora»⁴⁴⁶ e incluye una *Universal supliçación al Señor Dios* para asegurar la toma de Málaga⁴⁴⁷ y el

imaginación escatológica», p. 54; Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*, p. 138]. Igualmente, Juan II, en su visita a la catedral de Toledo el 28 de agosto de 1431 visita, como vimos la capilla de reyes para «fazer oraçión por su padre e madre» [Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. C, p. 112]. Sobre este aspecto han llamado igualmente la atención H. Karge y B. Klein al indicar que «el significado del retrato del finado ubicado sobre un sepulcro iba más allá de su mera conmemoración: lo decisivo era que el observador fuera estimulado a incluir al difunto en sus oraciones...» [Karge, H.; Klein, B., «El arte funerario como expresión de la dimensión social de la muerte. Monumentos y desarrollo en la Península Ibérica. Una introducción», *Grabkuns und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt am Maim, 2006, pp. 19-29, p. 22]. Igualmente, como indicó en este sentido M. Damen para el caso flamenco en relación con los orantes, «éstos no sólo eran recomendados ante Dios por sus patronos, sino que los espectadores también se veían estimulados a rezar por la salvación del alma de los retratados, vivos o muertos, en el presente y en el futuro», Damen, M., «Memoria y propaganda. Las vidrieras de Felipe el Hermoso en los Países Bajos», p. 170. Sobre el papel de la iconografía y la emblemática remitimos a lo dicho con anterioridad.

⁴⁴³ Esta es una de las razones que se esgrimen para el traslado de los cuerpos reales desde San Francisco de la Alhambra a la capilla real de Granada, en una carta enviada por la Capilla al Cabildo de la catedral de Granada con fecha de 12-IX-1520: «2ª, porque las ánimas de los dichos reyes nuestro señores, recibirán mayor beneficio a causa que concurrirá más gente en el oficio divino a rogar a Dios por ellos *et est impossibile multitudinem non exaudiri secundum Augustinum*», *Libro Iº de Actas de la Catedral de Granada*, fol. 307r. cit. en Gallego Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, n. 25, p. 196.

⁴⁴⁴ García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al "Regimiento de Príncipes" de Egidio Romano*, p. 233.

⁴⁴⁵ Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad*, p. 79.

⁴⁴⁶ Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 273, CCCXXI.

⁴⁴⁷ Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, pp. 316-317, CDLVIII. Igualmente, en otro pasaje el autor indica que «muchos rogamos a Dios toda ora / y por vuestra vida real, copiosa», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 324, CDLXXXIV.

Cancionero de Pedro Marcuello inserta en este sentido abundantes ruegos a los santos para que intercedan por los reyes⁴⁴⁸

- Ruegos perpetuos dispuestos por los fieles en sus fundaciones religiosas. Su origen es antiguo, documentándose al menos desde el siglo XI⁴⁴⁹. Por ejemplo Miguel Díaz, arcediano de Córdoba, dotaría en el monasterio de Santa Clara en Córdoba el 14 de marzo de 1268 en agradecimiento por los bienes que le había concedido Alfonso X ruegos por las almas de Fernando III y de doña Beatriz⁴⁵⁰. Igualmente, don Gil Álvarez de Albornoz el 10 de septiembre de 1348 donaría al cabildo de Cuenca la parte que le correspondía en los molinos de Mariana y 8.000 mrs. con el fin de que rezasen por el alma de sus padres y por la salud real y la suya propia⁴⁵¹.

4. MISAS REALES NO PERPETUAS

Junto a las misas perpetuas celebradas por los capellanes reales o los cabildos de clérigos parroquiales es posible documentar un conjunto de misas no perpetuas, es decir, delimitadas en el tiempo de su celebración o su número. Dichas misas tendrían un carácter inmediato y buscarían dar respuesta a objetivos concretos dirigidos a la salud de los reyes (misas de salud) o a asegurar el adecuado tránsito al Más Allá en los momentos inmediatos a la muerte regia, es decir, a lo largo del primer año tras su muerte (misas funerarias). Dichas misas eran dispuestas con una dotación concreta, cuyo montante total se fijaba en función del precio por misa.

Su vinculación con las capellanías es, en cierto sentido, estrecha⁴⁵², especialmente por su contenido, al encontrarnos ante misas celebradas con una cierta asiduidad a favor del alma real. Sin embargo, frente a la perpetuidad de las primeras,

⁴⁴⁸ Por ejemplo véase: Marcuello, P., *Cancionero*. Ed. de J. M. Blecua (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1987, fols. 60r. 95r, 100r.

⁴⁴⁹ Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 83.

⁴⁵⁰ Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*, nº 785, pp. 181-183.

⁴⁵¹ Díaz Ibáñez, J., «Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media», p. 308.

⁴⁵² De hecho, este tipo de misas ofrecidas durante un período específico, que por lo general en el caso inglés solía ser de uno o tres años, han sido definidas por K.L. Wood-Legh como «temporaly chantries». Cfr. Wood-Legh, K.L., «Some Aspects of the History of the Chantries during the Reign of Edward III», p. 26.

estas misas están, como vimos, limitadas en número. Igualmente, aquellas misas de salud guardan un estrechísimo contacto con las rogativas, pues desde el punto de vista funcional ambas buscan asegurar la intercesión divina para que el desenlace de un problema concreto sea favorable, como puede ser por ejemplo la enfermedad de un miembro de la familia real. La diferencia entre ambas se puede encontrar en:

- 1) Carácter genérico en su forma de la rogativa que puede consistir en una misa, procesión, etc., frente al carácter definido de ceremonia de la misa
- 2) Carácter específico de los ruegos de la rogativa (e.gr. una enfermedad concreta del rey), frente al carácter más genético que ocasionalmente hubieron de tener estas misas (e. gr. por la salud real).
- 3) Carácter más inmediato y limitado en el tiempo de la rogativa, frente a estas misas que se pueden prolongar durante un período razonable en el tiempo. Incluso ciertas misas adquirirían tal grado de regularidad que podrían considerarse en la práctica como capellanías, con la única salvedad de que las capellanías tenían carácter perpetuo y éstas eran dotadas y renovadas anualmente⁴⁵³.

4.1. MISAS DE DOTACIÓN REAL

Las misas de dotación real podrían tener una triple orientación en función de los beneficiarios de la liturgia desarrollada en dichas misas: misas funerarias por el alma de los reyes difuntos, misas de salud por el monarca reinante o algún miembro de la familia real y misas por cortesanos.

⁴⁵³ «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 22-II del dicho año [1502], a Alonso de Alua, capellán de su Alteza, 1.098 rreales de plata, que montan en ellos 37.332 mrs., que ovo de aver para ofresçer en las misas de deboçión, que mandava desir cada año, en rrazón de tres rreales cada ofrenda». *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 543.

4.1.1. Misas funerarias por miembros de la familia real

Las misas funerarias se concentrarían de una forma especial en los trescientos sesenta y cinco días posteriores a la muerte del rey o de la reina⁴⁵⁴. Doña María de Molina dispondría en su primer testamento (1308) diez mil misas «de sacrificio», que deberían ser dichas «del día de yo finar fasta vn anno conplido o ante si se fazer pudiere», quedando repartidas: cinco mil en la Capilla de Reyes Viejos, donde la reina tenía pensado inhumarse, y en los monasterios de la Orden de Santo Domingo y San Francisco de Valladolid y Toro⁴⁵⁵. Igualmente, establecía que lo que sobrase de la cuantía establecida para el cumplimiento de lo dispuesto en su testamento, un tercio fuera destinado a «cantar missas»⁴⁵⁶. La reina, en su segundo testamento (1321) dispondría la celebración de diez mil misas en el primer año posterior a su muerte, repartidas equitativamente entre las Huelgas de Valladolid y los monasterios e iglesias de Valladolid⁴⁵⁷. Juan II dispondría en su testamento que, tras su muerte, fueran dichas diez mil misas e se cantaran quinientos *treintenarios* «en los logares que entendieres mis testamentarios»⁴⁵⁸. Doña María de Aragón dispondría celebraciones a los siete, treinta y trescientos sesenta y cinco días después de su enterramiento⁴⁵⁹. Doña Isabel de Portugal, mujer de Juan II, dispondría en su testamento que se dijeran dos mil misas en la Cartuja de Miraflores y en monasterios de la Observancia⁴⁶⁰. Juana de Portugal disponía que, estando próxima a la muerte, «que me digan en un día las treinta e tres misas de Santo Amador»⁴⁶¹. Igualmente, el

⁴⁵⁴ Para los ámbitos portugués e inglés véase: Fernandes, H.N.G., «O Rei e morte na dinastia de Avis: um percurso testamentario», p. 190; Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», p. 855.

⁴⁵⁵ Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», pp. 68-69.

⁴⁵⁶ Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina [1308]», p. 71.

⁴⁵⁷ Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina [1321]», p. 206.

⁴⁵⁸ *Testamento de Juan II* cit. en *Memorias de don Enrique IV de Castilla. T. II*, nº XLVI, p. 112. Enrique IV dispondría el rezo de misas a favor del alma de su padre en cinco monasterios del reino con una dotación de 2.000 mrs. a cada monasterio para que «rogasen a Dios por el alma del dicho señor Rey don Juan su padre». Uno de estos monasterios fue el Parral [Hernández Ruiz de Villa, R. (Ed.), *El libro del Monasterio de Santa María del Parral de Segovia*, p. 16].

⁴⁵⁹ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», pp. 35-36.

⁴⁶⁰ *Testamento otorgado por la reina doña Isabel de Portugal* (Arévalo, 14-VII-1496) [RAH, Salazar y Castro, O-19, fól. 84h v]. Está documentado que en mayo de 1497 se pagaban 21.170 mrs. por ciertas misas dichas en algunos monasterios y por sesenta hachas de cera gastadas en estas ceremonias por doña Isabel de Portugal, madre de Isabel I, a instancias de esta última. *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.108.

⁴⁶¹ *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

príncipe don Juan dejaría dispuestas veinte mil misas en monasterios «de sant Francisco e sancto Domingo e sant Agustín e sant Jerónimo e sant Benito de observancia, lo más breve que ser podiere»⁴⁶². Isabel I establecería por manda testamentaria que fueran dichas veinte mil misas en iglesias y monasterios franciscanos, a determinar por los testamentarios⁴⁶³. A estas misas se unirían aquellas dotadas por los propios reyes en las diferentes ciudades del reino con ocasión de las exequias⁴⁶⁴, sobre las que no entraremos.

En otras ocasiones, los reyes encargarían un número concreto o delimitado de misas para que fueran celebradas por sus difuntos, al margen de estas misas funerarias en los primeros meses siguientes a la muerte regia. Por ejemplo, los Reyes Católicos, en su peregrinación a Compostela, encargarían cincuenta misas de réquiem al altar de Santiago de la catedral de Santiago de Compostela en sufragio «de las almas del Rey Don Juan, de gloriosa memoria, e por los difuntos de Su Alteza, mil e quinientos»⁴⁶⁵. De nuevo, en 1487, Isabel dispondría el reparto de 5.000 mrs. para que se dijera trescientas veintidós misas en algunos monasterios de Salamanca «por los finados» de la siguiente manera: ciento cincuenta misas en Salamanca, con una dotación de 2.325 mrs.; en San Esteban, de la Orden de Santo Domingo, cien misas, con una dotación de 1.060 mrs., y en San Agustín setenta y dos misas, con una dotación de 1.015 mrs.⁴⁶⁶. Ampliamente documentadas están, fuera de nuestro período de estudio, en la segunda década del siglo XVI las ochocientas misas anuales que se decían por Isabel I, el príncipe don Juan y doña Isabel⁴⁶⁷.

⁴⁶² *Testamento del príncipe Juan* (Salamanca, 4-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 129, p. 310. Ochocientas misas fueron dotadas en monasterio de Santo Domingo «de obserbança» a 15,5 mrs. por misa con un montante total de 124.000 mrs. (1498) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-27, fols. 24r-25v, 60r-61v].

⁴⁶³ *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 2r.

⁴⁶⁴ Un ejemplo en *Facultad real hasta 50.000 mrs. para las exequias y honras fúnebres del Príncipe don Juan* (Valladolid, 21-X-1497) cit. en Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 131, p. 314.

⁴⁶⁵ Benito Ruano, E., «Isabel la Católica peregrina a Compostela», p. 36; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 27v, p. 112, nº 529.

⁴⁶⁶ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 29v, p. 116, nº 571.

⁴⁶⁷ Documentadas para 1511, 1513, 1514 y 1516, con una dotación de 13.600 mrs. [AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 8-113, 8-223, 7-214 y 7-198].

4.1.2. Misas de salud por miembros de la familia real

Las misas de salud tendrían como fin asegurar el bienestar del monarca y de la familia real. Dicho bienestar se podría poner en relación con momentos de especial peligro para la salud real a causa de una enfermedad, adquiriendo estas misas una condición cercana a aquella de la rogativa; pero también dichas misas se podrían relacionar –estamos pensando en aquellas dotadas sucesivamente de una forma anual- con el deseo de propiciar la buena salud regia.

Estas podían ser celebradas en monasterios y otros centros religiosos del reino o probablemente en el mismo seno de la Capilla Real⁴⁶⁸, de la mano de algún capellán, que cobraba una asignación específica por estas funciones. Contamos con noticia de los pagos al sacristán o a capellanes reales para la celebración de estas misas, aunque creemos que es difícil determinar si, en tales pagos, los capellanes actúan como beneficiarios en función de la celebración de las misas o como simples intermediarios y gestores⁴⁶⁹.

Los datos sobre el pago por misas de salud a favor de los reyes son relativamente abundantes a lo largo del reinado de Isabel I. Por sólo citar algunas, podríamos referir cómo estando en el Colmenar, en las cercanías de Ciudad Rodrigo, en 1487, Isabel I entregaría 1.550 mrs. a cinco clérigos para que dijeren cien misas del Espíritu Santo⁴⁷⁰. Ese mismo año, en Salamanca, se encargarían «çiertas misas a la Anunciación e natividad e Santiago» en el monasterio de San Francisco de

⁴⁶⁸ Tras la muerte de Isabel I se pagarían 25.500 mrs. «a Cisneros, al comendador fray Martín, a Pero Lopez de Gadea, a Juan Feri de Gamarra, capellanes por misas que dijeron», *Descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 7, fol. 228v.

⁴⁶⁹ «Por vna cédula de la Reyna, fecha a 14-V del dicho año, catorze ducados de oro, que montan 5.250 mrs., quel dicho thesorero dio e pagó, por mandado de su Alteza, a Cristóval de la Concha, sacristán mayor, para ofresçer a vn misacantano, los diez ducados dellas por su Alteza, e los otros quatro ducados para las ynfantes, doña María e doña Catalina» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 434]; «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 29-VIII del dicho año [1499], a maestre Diego de Peralta, limosnero de su Alteza, e del su Consejo, 320 rreales de plata nuevos, que los ovo de aver para pagar las pianças de çiertas misas, que su Alteza mandó que fiçiese dezir, que montan 10.880 mrs.», [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 442]; «Por otra cédula de la Reyna, fecha a 15-II del dicho año [1500] a Alonso de Alua, capellán de su Altesa, 1.098 reales de plata, que montan 37.332 mrs., los quales ovo de aver para ofresçer a las misas de deboçión, que su Altesa mandó desir cada dia, a rrazón de tres rreales cada ofrenda» [*Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 473]. Igualmente véase: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 446, 449, 521, 543. 580, 619.

⁴⁷⁰ «Si para cient misas del Espíritu Santo, que mandó dezir Su Alteza en El Colmenar, çinquenta reales a medio real cada un, a çinco clérigos», Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 17r, p. 92, nº 259.

Salamanca, con una dotación de 5.000 mrs.⁴⁷¹. Nuevamente en 1487 Isabel I dotaría algunas misas, con un valor de 4.000 mrs. en los monasterios de San Pablo y la Arruzafa en Córdoba, a razón de 2.000 mrs. para cada uno, posiblemente en relación con el deseo de asegurar el bienestar de Fernando V en la guerra⁴⁷². O en 1497 nuevamente volvemos a documentar un conjunto de trescientas una misas y candelas en la villa de Medina del Campo para el día de Santa María de Agosto de ese año, dotadas con 14.850 mrs⁴⁷³.

También dichas misas serían dotadas, durante el reinado de Isabel I, por las infantas. En 1484 serían dados a Hernando de Gamarra nueve reales para decir dieciocho misas a favor de la infanta doña Juana⁴⁷⁴; en 1485 la infanta doña Isabel habría recibido en Córdoba 4.780 mrs. para repartir limosnas y «hacer desyr misas»⁴⁷⁵; en 1486 la infanta doña Isabel mandaría decir en Valladolid «çiertas misas» con una dotación de 2.915 mrs⁴⁷⁶; o en 1487 Isabel I entregaría 217 mrs. «al fraile de la Fuente Santa» para que dijera 19 misas por la salud de la infanta doña Juana⁴⁷⁷.

4.1.3. Misas de dotación real por los súbditos

Estas misas serían dotadas con cargo al tesoro real a favor de ciertos súbditos. Ocasionalmente, en el caso de aquellas misas de naturaleza funeraria, tales ceremonias incluirían los gastos de la inhumación. Dichas misas guardan, según los casos, relaciones estrechas con las denominadas como *capellanías con carácter memorial* o las propias *capellanías de salud reales*.

Desde un punto de vista político, éstas se convertirían en instrumentos a través de los cuales los reyes mostrarían su piedad. Podríamos diferenciar entre misas funerarias y misas de salud.

En relación con las misas funerarias, sería posible diferenciar, por un lado, aquellas de carácter privado, desarrolladas a favor de los sirvientes de la Casa del

⁴⁷¹ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 31v, p. 120, nº 641.

⁴⁷² Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33r, p. 122, nº 673.

⁴⁷³ *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.339.

⁴⁷⁴ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 72.

⁴⁷⁵ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 106.

⁴⁷⁶ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 229.

⁴⁷⁷ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 39v, p. 136, nº 861.

rey, centradas tanto en la inhumación como seguramente en la realización de ceremonias religiosas. La significación de éstas estaría cercana a la significación de las limosnas y otras ayudas entregadas a cortesanos. Sabemos que al menos desde época de Sancho IV los reyes mostraron interés por las inhumaciones de sus cortesanos⁴⁷⁸. Contamos con información más o menos sistemática para el reinado de los Reyes Católicos, durante el cual sabemos que ocasionalmente las ceremonias eran celebradas por capellanes reales. Podríamos citar, a modo de ejemplo, los 2.789 mrs. gastados en 1489 por el príncipe don Juan en el enterramiento y exequias de Otoralora, repostero de estrados del príncipe don Juan, «con çiertas misas e treyntanarios que le mandó desyr»⁴⁷⁹; algunas misas encargadas en 1483 a fray Miguel, capellán, dotándole de 3.000 mrs. para que llevara a cabo la inhumación de España, Rey de Armas, «e para dar por su ánima»⁴⁸⁰; la dotación ese mismo año a Fernando Maldonado, capellán, con 496 mrs. para que fueran dichas algunas misas a favor del alma de Don Felipe, hijo del duque de Braganza⁴⁸¹, en 1494 de 10.000 mrs. entregados a un tal Diego Rancha «para descargo del ánima de Ysabel Rodrigues, panadera de su Alteza»⁴⁸², 4.000 mrs. dados en 1499 a Pedro García de Atienza, sacristán de la «reina e princesa [de Portugal]», por Martín Salinas «por el ánima de Almeyda que su Alteza dexó mandado que se gastase por su ánima»⁴⁸³ o el ducado librado a Violante de Albión de los gastos «para enterrar a Francisco e para las misas que se le dixerón»⁴⁸⁴. Además, se dieron ocasionalmente limosnas entregadas a familiares de cortesanos o servidores reales difuntos *para hacer bien por su ánima*⁴⁸⁵.

⁴⁷⁸ Para 1294 se conserva el pago «A Estevan Gómes, paral enterramiento de Beltrán García, escudero del rey, LII maravedís medio» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 557]; «Por enterrar a don Esidro, pregonero, XIII maravedís» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 560]. Igualmente: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, pp. 603, 610, 612.

⁴⁷⁹ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 297.

⁴⁸⁰ Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 31.

⁴⁸¹ Torre, A. de la; Torre, E.A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 41.

⁴⁸² *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 1494.

⁴⁸³ (15-IV-1499) AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-108.

⁴⁸⁴ (15-XI-1504), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-487.

⁴⁸⁵ A modo de ejemplo podríamos citar los 5.000 mrs. «de que yo le hago merçed e limosna para que haga bien por el ánima del dicho su marido», entregados por Martín de Salinas a Mari González, mujer del difunto Juan Caballero que «murió en vna nao que se anegó en la costa de Ynglaterra viniendo de Flandes quando pasó allá la ylustísima Archiduquesa mi muy cara e muy amada hija» (6-VII-1502) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-280] o el pago de 3.000 mrs. a Teresa de Ayala, hermana de Rodrigo de Mescua, repostero de plata de doña Juana, «de los quales yo le hago

Por otro lado, podríamos citar las misas y ocasionalmente inhumaciones realizadas por aquellos súbditos fallecidos en servicio a los reyes, generalmente en enfrentamientos bélicos. Estas disposiciones tendrían una clara significación política como instrumento para mostrar de una forma pública y en un sentido conmemorativo la atención y el homenaje regio hacia aquellos que habían dado su vida por el rey y por la patria en unos casos y en otros como símbolo de la concordia y la reconciliación de las facciones enfrentadas y, por encima de todo, un signo de piedad para con sus enemigos políticos. La fundación ocasional de ermitas en los propios campos de batalla vendría a remarcar esta dimensión memorial. Los ejemplos son numerosos: Enrique II realizaría una donación en Valladolid el 20 de junio de 1363 al monasterio de San Millán por haber llevado a cabo los monjes la inhumación de aquellos personajes de su bando fallecidos en la batalla de Nájera⁴⁸⁶. Décadas después, Juan II llevaba a cabo en el campo de la batalla de Olmedo la confección de una fosa común y la edificación sobre ella de una ermita⁴⁸⁷. Durante el reinado del mismo, con motivo de la muerte del conde de Niebla, junto con cuarenta hidalgos y caballeros, en el cerco de Gibraltar (1436), se indicaría que Juan II «ha tomado tanto duelo, que no se ve cosa que de aflicción no sea; e por sus almas ha mandado el Rey que en todas las Eglesias se fagan rogativas e sufragios»⁴⁸⁸. Durante la guerra de Granada, seguramente por iniciativa real, si atendemos a la advocación del centro, se dispuso en Santa Fe un cementerio y se fundó una ermita bajo la advocación de San Juan de los Reyes⁴⁸⁹. Isabel I no olvidaría a los fallecidos

merced e limosna para hazer bien por su ánima: por el tiempo que el dicho Rodrigo de Mescua siruió» (25-VII-1502). [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-291].

⁴⁸⁶ «...especialmente por quanto el dicho abbad con los sus monjes del dicho monasterio fizieron enterrar todos los que murieron en nuestro servicio en el campo de Nájera», *Donación de Enrique II al monasterio de San Millán* (Valladolid, 20-VI1363). BNE, Manuscritos, Mss. 5.710, fol. 136v.

⁴⁸⁷ «El Rey para entierro de los muertos de ambas partes mandó súbito hacer una huesa en el campo do fue la batalla, e que se levantase sobre della una hermita, e se dirán Misas siempre por las ánimas de los muertos» [*Epístola al doto uarón Juan de Mena* (Olmedo, V-1445) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola LXXXII, p. 156]; «Y el Rey manó que allí en el cerro donde la batalla fue, se hiciese una hermita, la qual dotó de ciertas posesiones, para que dende adelante estuviesen en ella hermitaños religiosos que alabasen a Nuestro Señor; e mandó que la hermita oviese nombre de Santispiritus de la Batalla» [*Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 630].

⁴⁸⁸ *Epístola al manífico e muy reuerendo señor D. Juan de Cerezuela Arzobispo de Toledo* (Toledo, 1436) en de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola LXIX, p. 119.

⁴⁸⁹ Peinado Santaella, R.G., *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*. (Universidad de Granada). Granada, 1995, pp. 54-56.

en su servicio, especialmente aquellos fallecidos durante la Guerra de Granada, disponiendo en su codicilo el encargo de veinte mil misas por dichos servidores⁴⁹⁰.

En una segunda categoría, se encontrarían las misas de salud por cortesanos, igualmente con un significado cercano a la limosna. Como ejemplo, podríamos citar las misas encargadas al monasterio franciscano de Cabeza de Alba, al que Isabel I dotaría con «tres mill mrs. e les encomendé que dixesen misas de salud por el conde estable»⁴⁹¹.

4.2. MISAS DOTADAS POR LOS SÚBDITOS A FAVOR DE LOS REYES

De especial interés son las misas celebradas por los súbditos, entendidos éstos de una forma genérica, entre los que se incluirían, por supuesto, diversas instituciones del reino, con ocasión de hechos extraordinarios a favor de los reyes. La lectura de dichas misas correría pareja a la ya apuntada en relación con los ruegos realizados por los fieles a favor de los reyes. Nuevamente en este apartado podríamos diferenciar entre las misas de salud y las funerarias.

Las misas de salud celebradas por diversos súbditos o instituciones habrían de ser insertadas en el marco más amplio de las rogativas desarrolladas en las diversas ciudades del reino, sobre las que hablaremos más adelante⁴⁹².

Mayor interés tienen las misas celebradas en las diversas ciudades del reino en el marco de las exequias desarrolladas con ocasión de la muerte regia, con amplia participación de los poderes locales, tanto del concejo como del cabildo, en las que escudos y pendones constituirían las principales referencias de tipo simbólico⁴⁹³. Las implicaciones políticas de estas ceremonias son innegables, como señalaba el *Espéculo*, al hablar de que su celebración se debía «fizzer por derecho et por

⁴⁹⁰ Estas acciones se enmarcan en el contexto del interés regio por disponer la buena muerte de los caídos en servicio de los reyes. «Item mando, que se digan veynte mill missas de réquiem por las ánimas de todos aquellos que son muertos en mi seruiçio, las quales se digan en iglesias e monasterios obseruantes, onde a mis testamentarios pareçiere que más deuotamente se dirán, e den para ello la limosna que bien visto les fuere» [*Codicilo de Isabel I* (Medina del Campo, 23-XI-1504). BNE, Manuscritos, Vit. 6-6, fols. 3r-3v. BNE, Manuscritos, Mss. 6933, p. 82]. Sobre la dotación de tales misas véase: *Descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 7, fol. 240r.

⁴⁹¹ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24r, p. 105, nº 449.

⁴⁹² Véase el apartado: *Sexta parte: 6. Rogativas*.

⁴⁹³ Sobre estas véase: Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, pp. 107-109.

realidad» hacia el rey⁴⁹⁴, o, como indicaba el *Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para la celebración de las exequias por Juan II*, «faciendo aquello a que de razón e derecho somos obligados como de nuestro rey e señor natural»⁴⁹⁵. Junto a estas destacables implicaciones, es interesante poner de relieve la importancia cuantitativa de dichas ceremonias, cuyo desarrollo tenía lugar en las principales villas y ciudades del reino, como se pondría de relieve con ocasión del fallecimiento de la infanta doña Catalina († 1424) cuando «se hicieron solemnes obsequias por ella en todas las principales ciudades e villa del Reyno» o de la muerte de Enrique IV cuando «así por todas las villas y çibdades del Reyno fueron hechas obsequias reales por el rey»⁴⁹⁶. En este sentido, estas exequias buscaron, desde el punto de vista político, como ha indicado algún autor⁴⁹⁷, mostrar actitudes de adhesión a la dinastía reinante, especialmente si tenemos en cuenta que estas exequias venían acompañadas por actos de acatamiento al sucesor⁴⁹⁸.

Las exequias regias incluían un conjunto de ceremonias diversas entre las que cabe destacar, junto a la celebración de procesiones, la misa de réquiem y responsos en la iglesia mayor de la ciudad, la presencia, a partir de la segunda mitad del siglo XV, de los grandes túmulos funerarios con hachas encendidas⁴⁹⁹.

⁴⁹⁴ «Onde dezimos assi: que todos los mas onrrados omnes del rregno o los que mayor logar y tienen, tan bien de orden como sseglares, et todos los que villas, o castiellos o tierra touieren del rrey, o ssus vasallos ffueren por ssu auer, o ffueren de ssu mesnada o de ssu criazon, o otros ssus omnes que an de veer algunas ssus cosas, et los otros del rregno que lo ffazer podieren ssin grant danno de ssi et de la tierra, que estos todos deuen venir, luego que ssopieren muerte de su rrey, lo mas ayna que podieren a ssu enterramiento, o a lo mas tarde ffasta quarenta dias. Es esto deue ffazer por derecho et por lealtad: por derecho, ca pues que communal derecho es entre los omnes de onrrar sse vnos a otros a la muerte, mayormiente lo deuen ffazer a ssu rrey et a ssu sennor ssus vassallos et ssus naturales; por lealtad lo deuen ffazer, lo vno por mostrar el amor quel auien, doliendo sse por perdiendolo sse parten dêl, lo al que es como despedimiento para ssienpre. Otrossi dezimos que deue sser guardado et onrrado en todas cosas, assi como ssi biuo ffuesse, ffasta que el heredero que ffınca en ssu logar ssea apoderado del rregno», Alfonso X, *Espéculo*, Lib. II, Tit. XVI, Ley II, p. 48.

⁴⁹⁵ *Mandamiento al mayordomo del concejo de Sevilla para la celebración de exequias por Juan II* (Sevilla, 7-VIII-1454). AMS, secc. XV, caja 54, 1454-1455 (rollo 265), sin fol.

⁴⁹⁶ *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. XI, p. 130.

⁴⁹⁷ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 112.

⁴⁹⁸ «Por ende yo vos encargo y mando que luego que esta vierdes, después de fechas por su anyma las osequias que soys obligados, alçeyss e fagays alçar pendones en la dicha villa por la dicha serenissima reyna donna Juana, nuestra fija, como reyna e sennona de sus dichos reynos e sennorios», como indicaba Fernando V con ocasión de la muerte de Isabel I. Cit. en Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 241, nota 49.

⁴⁹⁹ Algunas referencias sobre dichas exequias en: Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 57; Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 108; Simancas, M.G., «Notas históricas referentes al reinado de doña Isabel la Católica», pp. 546-547, 549, 550; Montalvo, J.J. de, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*, pp. 222-223.

Al menos durante el período Trastámara asistiremos a la celebración de misas por el alma de las personas reales en el extranjero a manos de los aliados de los reyes. A través de estas celebraciones se buscaba mostrar el respeto hacia aquellas personas reales fallecidas como un resorte más dentro de las relaciones diplomáticas. Es significativo, en este sentido, las exequias realizadas por Clemente VII a favor del alma de Juan I en el contexto del Cisma⁵⁰⁰ o que la misa celebrada en la capilla papal de San Pedro con ocasión de la muerte del príncipe don Juan el 10 de enero de 1498 fuera, según según Giovanni Burcardo, maestro de ceremonias de Alejandro VI, en su *Liber notarum*, un medio de «?adulare? il suo re ispano»⁵⁰¹. Así tales ceremonias se tienen constatadas con ocasión de las exequias por el príncipe don Juan en la Roma de Alejandro VI⁵⁰² o la Milán de Ludovico el Moro⁵⁰³ y por Isabel I en Flandes⁵⁰⁴, en la capilla pontificia⁵⁰⁵ o en Santiago de los Españoles⁵⁰⁶.

Además de estas exequias públicas es igualmente posible documentar la dotación de misas funerarias por particulares. A modo de ejemplo, Estebania Suárez, camarera mayor de doña María de Molina, dotaría en una carta de testamento de 23 de enero de 1332 un total de mil quinientas misas por la reina en la iglesia o en el

⁵⁰⁰ Significativamente Juan I es referido como persona que tenía «el servicio de dios e de la Sancta Iglesia de Roma siempre ensalzado. Otrosi que le pesara de su muerte por quanto la Iglesia e el Papa le eran muy obligados e muy tenudos, asi como aquel que en la grand división e cisma, que por los pecados de los Christianos era en la Iglesia de Dios, tuviera la parte verdadera de la Iglesia, e determinara en ella con muy grand solemnidad, e non sin grand trabajo e despensas fechas para ello. Otrosi que le pesara de la su muerte por ser el Rey Don Juan amigo de la Casa de Francia leal e verdadero, e lo fuera siempre, e lo entendia asi continuar» [*Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, p. 172]. Por ello, que «luego que sopiera la muerte del Rey Don Juan, ficiera facer sus obsequias solemnes segund es costumbre, e encomendara facer oraciones e misas por él en muchas partidas» [*Crónica de Enrique III*, BAE t. 68, p. 172].

⁵⁰¹ Vaquero Piñeiro, M., «I funerali romani del principe Giovanni e della regina Isabella di Castiglia», pp. 644-645.

⁵⁰² Vaquero Piñeiro, M., «I funerali romani del principe Giovanni e della regina Isabella di Castiglia», pp. 644-645.

⁵⁰³ Fernández de Córdoba Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 322-324.

⁵⁰⁴ Para la ocasión se dispusieron cincuenta y ocho altares de la catedral de Santa Gúdula, en Bruselas. Se desarrollaron los días 14 y 15 de de enero de 1505 misas desde el amanecer hasta el mediodía, así como la celebración solemne de una misa el día 14 y al menos tres el 15, una por el Espíritu Santo, otra por Nuestra Señora y otra de réquiem. Cfr. Ruiz García, E., «Aspectos representativos en el ceremonial de unas exequias reales (a. 1504-1516)», p. 269.

⁵⁰⁵ Parece que Julio II, según Vaquero Piñeiro, concebiría una ley para prohibir las ceremonias funerarias por los reyes con motivo de la muerte de Isabel I. Cfr. Vaquero Piñeiro, M., «I funerali romani del principe Giovanni e della regina Isabella di Castiglia», p. 649.

⁵⁰⁶ Celebradas el 16 de febrero de 1505. Vaquero Piñeiro, M., «I funerali romani del principe Giovanni e della regina Isabella di Castiglia», pp. 650-651.

monasterio que su hija Juana Vázquez dispusiera⁵⁰⁷. Tampoco se debe olvidar, desde un punto de vista personal, el papel del luto en relación con las personas reales, como «muestra e señal de amorío» hacia éstas. Según recogerían las *Ordenanzas Reales de Castilla*, con motivo de la muerte del rey, la reina o el infante heredero, era necesario «traer luto de marcas treynta días»⁵⁰⁸.

5. CANDELAS DE DOTACIÓN REAL

Con un sentido similar a las misas, los reyes dotarían cera o aceite para que un número variable de candelas ardiesen, de una forma o no perpetua, delante de diversos altares. Junto a esta vinculación con las misas -relación que tiene su manifestación en la frecuente dotación conjunta de candelas y misas⁵⁰⁹- la dotación de candelas de una forma no perpetua probablemente guardaría paralelismos con el uso de exvotos de cera⁵¹⁰, en tanto que «una vela bendecida y encendida significara luz y bendición»⁵¹¹. Desde el punto de vista ceremonial, las luminarias debieron de tener un papel relativamente importante en la configuración de vistosas escenografías en las que se desarrollarían las ceremonias.

⁵⁰⁷ «E mando que digan por alma de la reina doña María, mil e quinientas misas en el iglesia que quisiere mi fija Juana Bázquez, o en el monasterio [que] ella quisiere, e en el tiempo [que] ella quisiere, sea de las mandar cantar quando quisiere». *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 230r. También referencia en *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 230v.

⁵⁰⁸ Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título I, ley VIII. El luto por las personas reales fue generalizado entre los cortesanos, Grandes y otros cargos de importancia, como se pondría de relieve con motivo del fallecimiento de la infanta heredera doña Catalina (1424): «...y el Don Juan traxo tres días marga por ella, e después vistió negro tres meses, e todos los Grandes, e generalmente todos los de la Corte: e los principales de todas la ciudades e villas del Reyno traxeron nueves dias marga e dende adelante luto por tres meses: el Rey se vistió de de paño negro tres días», *Crónica de Juan II*, BAE t. 68, p. 428.

⁵⁰⁹ Por ejemplo, en 1505 se pagarían a la abadesa de Santa Isabel de Toledo 37.500 de «ciertas misas y cera», *Relación de descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 7, fol. 221v.

⁵¹⁰ Si los exvotos pretendían evocar la persona real a través del modelado y acabado, buscando su similitud con ésta, las candelas buscaban hacer presente al rey a través de la frecuente presencia de sus armerías y emblemas sobre la superficie de las velas o lámparas.

⁵¹¹ Lacarrière, J. (Ed.), *Evangelios de las Ruecas*. (José J. Olañeta). Palma de Mallorca, 2000, p. 22. El papel simbólico de la luz en el cristianismo se puede rastrear en el Nuevo Testamento: «Yo soy la luz del mundo. El que me sigue no andará en tinieblas sino que tendrá la luz de la vida» (Juan , 8, 12). Cfr. Royer de Cardinal, S., *Morir en España (Castilla en la Baja Edad Media)*. (Universidad Católica Argentina). Buenos Aires, s.a., p. 178.

Es posible documentar la asociación entre el número dotado de candelas y ciertas devociones, como las siete candelas dotadas por doña María en el primer año tras su muerte «a reuerencia de los syete goços que la Virgen Santa María Nuestra Señora e Abogada ouo con el su precioso fijo en este mundo»⁵¹². Es especialmente significativa la disposición de la heráldica y de la emblemática regia sobre las candelas, probablemente con el doble objetivo de identificar al donante y asegurar la intercesión divina a favor de un personaje concreto.

Estrechamente unido a la dotación de candelas no se ha de olvidar, frecuentemente con un sentido votivo, la donación de lámparas. Un caso significativo sería la lámpara donada por don Fernando de Antequera a la catedral de Toledo en honor de santa María en agradecimiento por la conquista de Antequera⁵¹³, sin olvidar la donación de lámparas a centros de especial relieve devocional, como la lámpara entregada por Pedro I a Santa María de Guadalupe⁵¹⁴, las legadas en la década de 1460 por Enrique IV a la catedral de Segovia⁵¹⁵, la confeccionada en 1495 por el platero Gonzalo Gil como obsequio de la Virgen de Montserrat⁵¹⁶, la ofrecida a la iglesia de Málaga por Isabel I⁵¹⁷, la «lámpara de plata de peso de veynte e tres marquos e seys onças e media para que se ponga delante del señor Santiago ante el altar mayor» de la catedral de Santiago de Compostela, entregada en 1494⁵¹⁸ o las veinte lámparas de plata donadas a la Virgen de la Antigua (Sevilla)⁵¹⁹.

⁵¹² *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 37.

⁵¹³ «Partió el ynfante de Antequera, vínose derechamente para la çibdad de Toledo, y allí fizo fazer vna villa de plata, fecjura de vna lámpara, que pareçiese a Antequera, porque asy lo avía prometido a la Virgen María, que de toda la plata que él oviese en la frontera le ofreçería vna villa tal como Antequera; fecha de plata, en vna lámpara que ardiese ante su altar...», Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. VII, p. 20.

⁵¹⁴ *Inventario de las cosas que fueron entregadas al prior fray Fernan Yáñez y al convento y sus procuradores* (30-X-1389) cit. en Écija, D. de, *Libro del monasterio de Gudalupe*, p. 154.

⁵¹⁵ Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», pp. 518, 530.

⁵¹⁶ Una lámpara para el monasterio de Montserrat, realizada por Gonzalo Gil (28-I-1495). Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos*, pp. XXIII y 245.

⁵¹⁷ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 4v, p. 70, n^o 75.

⁵¹⁸ Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 78.

⁵¹⁹ Según J. Peraza dicha donación habría tenido lugar en agradecimiento por el nacimiento del príncipe don Juan. Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*, Lib. XIII, cap. V, t. II, p. 324.

5.1. DOTACIÓN PERPETUA DE CANDELAS

5.1.1. Dotación de candelas en espacios de especial relieve desde el punto de vista devocional o político

La dotación de candelas en estos espacios buscaría, como ya apuntamos anteriormente, asegurar la visibilidad de la realeza en estos espacios con claro carácter propagandístico y en algunos casos con pretensiones de privatización o al menos de estrecha asociación con un culto concreto. En estas estrategias tuvo un protagonismo especial el papel de armerías y divisas, como representación emblemática de la persona real. Sin duda estas dotaciones reales buscaban la visibilidad, hecho que explica que Münzer refiriera, por ejemplo, con motivo de su viaje a Santa María de Guadalupe, las «lámparas de donación real» en el monasterio de Guadalupe⁵²⁰. Algunos ejemplos de estas candelas son los siguientes:

- Altar de Santiago de la catedral de Santiago de Compostela, donde se dotaron diversas candelas a lo largo de todo el período bajomedieval desde, al menos, época de Alfonso XI hasta los Reyes Católicos⁵²¹.

⁵²⁰ Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 227.

⁵²¹ Alfonso XI dotaría el 22 de septiembre de 1345 con 3.600 mrs. anuales, asentados sobre los diezmos del puerto de Pontevedra, tres candelas, que deberían arder de forma continuada delante del altar del Apóstol [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo VI, p. 128]. Al año siguiente, el 2 de enero de 1346, Alfonso XI dotaría con 1000 mrs. anuales, asentados sobre la renta de la sal de Pontevedra, el alumbrado de dos lámparas de plata, que parece que había donado previamente [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo VI, p. 129], según aclara el privilegio de Enrique II dado el 9 de octubre de 1376, «antel altar del dicho santos apóstol para que ardesen de noche et de día por el alma del dicho Rey don Alfonso» [*Privilegio de Enrique II sobre las diezmas y alfolíes de Pontevedra (9-X-1376)* en López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo VI, Apéndice XXXIII, p. 145]. Pedro I confirmaría dicha dotación de 3.600 mrs. para tres candelas perpetuas por el alma de Alfonso XI [Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, nº 445, p. 190. Igualmente es de interés: Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. IV, 1.405, p. 280]. Siguiendo el ejemplo de su padre y hermanastro, Enrique II donaría el 9 de octubre de 1376 sobre los diezmos del puerto de Pontevedra 3.700 mrs. anuales para mantener perpetuamente encendidas otras tres velas delante del altar [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo VI, p. 199]. Enrique III y doña Catalina de Lancaster dotaron igualmente tres cirios y una lámpara de plata con una dotación, según A. de Morales, de 13.833 mrs [Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, p. 165]. Posteriormente, en un albalá de 20 de septiembre de 1469, Enrique IV dotaba con 25.000 mrs. «por cada un año para syenpre jamás para conplir e gastar en los dichos cirios e lánparas que continuamente arden en el altar del glorioso Apóstol señor Santiago» [*Albalá relativo a la dotación de 25.000 mrs. para unos cirios y candelas en la catedral de Santiago* (20-

- Ermita de San Gregorio en Alcalá del Río. En esta ermita los Reyes Católicos dispondrían, por un privilegio de 15 de octubre de 1485, que ardiese perpetuamente una lámpara donde estaba el cuerpo del citado santo⁵²². Para ello, concedieron catorce arrobas de aceite, situadas en la venta de Aljarafe y el diezmo del aceite de la ciudad de Sevilla y su ribera⁵²³.
- Convento de San Juan de Ortega. Enrique II concedería el 7 de julio de 1370 a dicho convento exención de fonsadera, tercias y otros pechos a los vasallos del monasterio para que con las rentas se dispusieran lámparas que ardieran delante del cuerpo del santo, siendo confirmado éste por Juan II en 1442⁵²⁴.
- Santa María la Antigua de Sevilla, a la que Isabel I donó una lámpara de plata, dotada con diez quintales de aceite cada año, asentada en las rentas del Aljarafe y Ribera⁵²⁵.
- Colegiata de los Corporales de Daroca. Con ocasión de la visita al santuario en 1488 los Reyes Católicos harán donación de cinco lámparas para que estuvieran permanentemente encendidas ante el altar de los Sagrados Corporales⁵²⁶.

IX-1469). AGS, Mercedes y Privilegios, 26-18, fol. 1r]. Algunos años después, en 22 de marzo de 1482 Isabel I dotaría 35.000 mrs. situados sobre la alcabala del vino de Santiago de Compostela para que ardieran de una forma perpetua delante del altar de Santiago de día y de noche seis cirios «acatando la gran devoción que yo he e tengo al bienaventurado Apóstol (...) e porque sea siempre protector e defensor del Rey mi señor e mio en todos nuestros fechos espialmente contra los infieles» [López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, p. 407]. Igualmente véase: López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, pp. 407-408; Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela, p. 153.; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 78; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 135.

⁵²² Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*, p. 13.

⁵²³ Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*, p. 13.

⁵²⁴ Reg. en Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416)*, nº 1505, p. 378.

⁵²⁵ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 102.

⁵²⁶ Lacarra Ducay, M^a.C., «141-142. Retrato de Fernando el Católico...», p. 369.; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, p. 79; Yarza, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*, p. 134.

Pero igualmente, por lo que podemos intuir en la documentación, los reyes debieron de conceder algunas dotaciones de lámparas en espacios de menor importancia desde el punto de vista político-religioso. Para el año de 1453 y 1454 tenemos noticia de la dotación de lámparas en diversas parroquias pertenecientes al concejo de Madriz (Logroño), entre las que se encontraba San Millán del Llano, San Andrés y Santa Olalla del Barrio, etc., con una dotación anual por juro de heredad de 24 fanegas de trigo y 8 mrs. mrs. *en dineros*⁵²⁷.

5.1.2. Candelas en las capillas y panteones reales

En los panteones funerarios las candelas buscarían servir como instrumento de intercesión, estando dirigidas a la salvación del alma de los difuntos⁵²⁸. Éstas eran muy comunes, como hemos visto, en los panteones reales –capillas reales de Sevilla y de Reyes Nuevos, sepulcro del infante don Pedro en la catedral de Segovia, sepulcro del príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila⁵²⁹, sepulcro del príncipe don Miguel en Granada⁵³⁰, etc.). Igualmente, en aquellas capillas palatinas con servicio continuo de capellanes, se dispondrían luminarias, como se tiene documentado para la posible capilla del Alcázar de Jerez en época de Sancho IV⁵³¹.

⁵²⁷ AGS, Mercedes y Privilegios, 26-40 y 26-41.

⁵²⁸ Así por ejemplo en el caso del Condestable don Miguel Lucas: «E las otras seys hachas e seys çirios se ponían en otros dos candeleros, en la capilla de Carlos de Torres, que Dios aya, padre de la señora condesa; por su ánima e por todas las otras ánimas de los que en la dicha capilla estauan enterrados. E las otras dos hachas se leuauan a Sant Françisco, por las ánimas de los que estauan enterrados en el dicho monasterio del linaje de la señora condesa» [*Hechos del Condestable*, cap. XVI, p. 181]. Su uso está ampliamente extendido en las exequias reales. Sobre el caso sevillano véase: Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», pp. 60-61.

⁵²⁹ «...para comprar çera de la que arde en la sepultura del dicho príncipe nuestro hijo la qual se dio e entregó al prior de Santo Tomás de Ávila e mas seys mill mrs. que se les ha dado para la echura de la dicha çera...» (20-V-1498) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-27, fol. 5v]. Algunos meses después se pagarían otros 125.270 mrs. «para çera e hechuras fasta oy (...) e para arder sobre la sepultura del dicho príncipe nuestro hijo» (24-IV-1499) [AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-27, fol. 13r].

⁵³⁰ «Señor Martín de Salinas: dares a Castilla dos mill e quarenta mrs. que pesaron catorze çirios que se conpraron para que ardan delante del príncipe [don Miguel] niestro señor que está en gloria» (27-V-1501), AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-228. Igualmente referencia a los cirios de la sepultura del príncipe en: AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 1-231 y 1-232.

⁵³¹ López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 644.

5.2. DOTACIÓN NO PERPETUA DE CANDELAS

La dotación no perpetua de candelas tenía lugar durante un período de tiempo definido y en relación con ceremonias o acontecimientos específicos, dentro de los cuales podríamos citar los siguientes:

- Ruegos por la salud de una persona real en un momento de peligro. Por ejemplo, en 1487 se pagarían 1.100 mrs. por «quatro çirios que se pusieron en la dicha yglesia [de la Fuensanta, de Córdoba], con las armas de la ynfante [doña Isabel]»⁵³². Igualmente, probablemente en relación con la salud de la reina, se dispusieron diversas candelas en iglesias y monasterios en la villa de Medina del Campo en agosto de 1504, por valor de 8.000 mrs⁵³³.
- Celebraciones del calendario litúrgico, como la Candelaria. Para la celebrada en el año de 1487 en Almagro se gastarían 9.474 mrs. en ocho arrobas de cera blanca con las armas del príncipe Juan y las infantas⁵³⁴.
- Ceremonias funerarias dotadas por los reyes, bien en relación exclusiva con las exequias, como las veinticuatro hachas de cera adquiridas por 5.080 mrs. para el enterramiento del maestre Bedas, en 1485⁵³⁵, bien en relación con las ceremonias funerarias que más intensamente tenían lugar durante el primer año tras la inhumación -como las citadas siete candelas de tres onzas cada una, dotadas por doña María de Aragón en su testamento a favor del monasterio de Guadalupe⁵³⁶ o incluso en el mismo momento de la muerte, como las dispuestas por doña Juana de Portugal en su testamento a favor de Santa Úrsula⁵³⁷ y las candelas que habrían de acompañar a las misas de San Amador⁵³⁸.

⁵³² Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 177.

⁵³³ *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 635 (26-VIII-1504).

⁵³⁴ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 193.

⁵³⁵ Torre, A. dela, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 86.

⁵³⁶ *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», p. 37.

⁵³⁷ «...y que al tiempo de mi finamiento me enciendan las candelas de Santa Úrsula y me las pongan a la redonda de donde yo estoviere», *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por*

6. ROGATIVAS

La rogativa es «la oración pública hecha a Dios, para conseguir el remedio de alguna grave necesidad, especialmente pública»⁵³⁹. Estas celebraciones se han de relacionar con el deseo, en palabras de Romero Abao, de «encontrar la gracia divina que elimine, o al menos aminore, el sufrimiento de la comunidad»⁵⁴⁰. Aunque su origen se remonta a los primeros tiempos del Imperio romano-cristiano⁵⁴¹, probablemente éstas se potenciaron en relación directa con el papel que la Orden de Cluny adquirió como intercesora, como puso de relieve Bishko, en relación con los reyes García III de Navarra, Ramiro I de Aragón y Alfonso VI⁵⁴². Estas rogativas podrían ser realizadas a iniciativa de las siguientes instancias:

- De una forma institucionalizada: 1) por iniciativa regia⁵⁴³, a través de los monasterios vinculados o no a su patronazgo⁵⁴⁴, de los capellanes y las

mandado del alcalde ordinario Juan Marín (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

⁵³⁸ *Copia del testamento de la reina doña Juana (IV-1475) por mandado del alcalde ordinario Juan Marín* (Madrid, 12-VIII-1475). Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *CODOIN*, t. XIII, p. 472.

⁵³⁹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1737, t. V, p. 633.

⁵⁴⁰ Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», p. 67.

⁵⁴¹ Indica la *Vida de Constantino* que «sabiendo bien que ahora más que nunca necesitaba de oraciones, se trajo sacerdotes, pues pensaba que era preciso que lo acompañaran y estuvieran presentes como buenos custodios de su alma» [Cesarea, E. de, *Vida de Constantino*, Lib. II, 4, p. 211]; «Y como el emperador creía que las oraciones de la gente piadosa repercutían beneficiosamente en la salvaguarda del estado, con todo apremio se las procuraba, ya orando él mismo a Dios, ya recabando de los prelados eclesiásticos que se elevaran preces por él» [Cesarea, E. de, *Vida de Constantino*, Lib. IV, 14, p. 343]; «Puso en marcha el cuerpo expedicionario, y al mismo tiempo mantuvo al corriente de la operación a los obispos de su Corte, preocupado por la necesidad de que lo acompañaran, en calidad de coadjutores imprescindibles, sacerdotes que cuidaran de la sagrada liturgia» [Cesarea, E. de, *Vida de Constantino*, Lib. IV, 56, pp. 379-380].

⁵⁴² Bishko, C.J., «Liturgical intercession at Cluny for the King-Emperors of Leon», pp. 55, 62, 65-66.

⁵⁴³ Indicaría Marineo Sículo que en las guerras, para alcanzar más fácilmente la victoria, los reyes hacían «oraciones y sacrificios a Dios todopoderoso y a su bendita madre Nuestra Señora, Virgen sin mancilla, y a muchos santos», Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 78.

⁵⁴⁴ «E rogó a monesterios [de la ciudad de Córdoba] algunas devoçiones e dio a personas devotas que estouiesen en oraçión continua, rogando a Dios por la victoria del Rey e de su hueste [durante la campaña de Málaga]» [Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXXVII, p. 226]. Asimismo, en 1487 Isabel I dotaría con 4.000 mrs. algunas misas en el monasterio de San Esteban de Salamanca para que «dixesen misas e rogasen a Dios que diese Dios vitoria a Sus Altezas contra los moros» [Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 32r, p. 121, nº 642].

capillas reales y de beaterios alejados de la Corte bajo protección real⁵⁴⁵ o en la propia Corte⁵⁴⁶. 2) por iniciativa de otras instituciones en el reino, fundamentalmente concejos y cabildos o capítulos monásticos *motu proprio*⁵⁴⁷ o a sugerencia de los reyes⁵⁴⁸, con preferencia probablemente hacia aquellos centros del entorno de la villa o ciudad en la que residieran los reyes, o de las órdenes religiosas de preferencia para los reyes.

- De una forma particular y privada por personas particulares⁵⁴⁹, ocasionalmente favorecidas por la iniciativa pontificia a través de la concesión de indulgencias vinculadas a la guerra contra el Islam⁵⁵⁰.

Generalmente, estas consistirían en misas, procesiones, ayunos, oraciones, etc., con especial atención a las muestras exteriores de devoción, como los

⁵⁴⁵ A las «beatas de la Reyna [Isabel I] en Toledo» [*Relación de descargos de testamentos reales*. AGS, Patronato Real, caja 30, nº 7, fol. 242v] se le encargarían diversas misas por la salud de la reina, probablemente hacia 1504.

⁵⁴⁶ El *Elogio a los Reyes Católicos por la conquista de Granada* alude a las rogativas cortesanas: «¿Quién nunca vido reina tan cristianísima que toviere monesterio de mugeres fijas de algo en su casa, so tanta clausura y observança donde, durante todo el tiempo de esta santa guerra, se ofresçieron a Dios continuas plegarias y oraciones, con muchos ayunos y abstinenças, como en el más estrecho monasterio del reino?» [Cit. en Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», p. 25]. Durante la guerra con Portugal en el reinado de Juan I, la reina Beatriz que se encontraba en Ávila, relata F. Lopes, «ordenou com certas donas e donzellas, quaes ella quiz escolher, que tivessem cuidado de rezar continuamente, assignado espaço, de guisa que de día e de noite nunca cessassem de orar...» [Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLI, p.157].

⁵⁴⁷ Por ejemplo, de una forma graciosa, la Orden de San Jerónimo, en el capítulo de 8 de abril de 1477 dispondría que «cada sacerdote de nuestros conventos dijese cada mes una misa por la paz, quietud y sosiego de estos reinos», Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 26.

⁵⁴⁸ A modo de ejemplo, en una carta con fecha de 2 de enero de 1492 enviada por Isabel I a Santa María de Guadalupe se indica: «Deuoto prior, ya sabeys cómo vos fise muchas veces saber la entrada del rey mi sennor a conquistar el Reyno de Granada porque rogásedes a nuestro sennor le diese vitoria de aquellos henemigos de nuestra santa fe católica», *Carta de Isabel I al prior de Guadalupe* (Granada, 2-I-1492) cit. en Álvarez, A., «Guadalupe, paraíso de la Reina Católica», p. 370.

⁵⁴⁹ A éstas alude Mártir de Anglería diciendo, tras el atentado de Fernando V en Barcelona, que «las oraciones públicas y privadas suplieron las fuerzas que faltaron a las naturaleza. A pesar de sus tres heridas, se salvó el Rey...», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 131 (Barcelona, 13-VI-1493), p. 239.

⁵⁵⁰ Por ejemplo una *Litterae exsecutoriae* de Clemente IV concede veinte días de indulgencia a aquellos penitentes que orasen por el rey y por la reina de Castilla y León y que favoreciesen la cruzada organizada por ellos (Perugia, 23-III-1265) en Domínguez Sánchez, S., *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*, nº 4, pp. 111-112.

penitentes, la presencia de niños⁵⁵¹ o las invocaciones a la divinidad, como sucedió con ocasión de las rogativas realizadas en Valladolid con motivo de la salida de Fernando V de la ciudad para enfrentarse al rey de Portugal, el 12 de julio⁵⁵². Si desde el punto de vista religioso el valor concedido a esta serie de ceremonias fue importante, desde el punto de vista político suponían un reconocimiento implícito al carácter sagrado de la misión regia. Como ha indicado Peinado Santaella al respecto, «los reyes sacralizan el combate y, razonando con una lógica providencialista, creen contar con la ayuda de Dios y de sus auxiliares celestes; por esa misma razón, solicitan oraciones de los profesionales de la devoción y ordenan escenificar su agradecimiento mediante la realización de procesiones»⁵⁵³. Además, las rogativas dirigidas de una forma ceremonial por el rey a Dios probablemente serían vistas como la plasmación de la especial vinculación y estrecha comunicación entre la realeza y la divinidad. Igualmente, la celebración por los eclesiásticos del reino de ceremonias de carácter rogativo permitía fortalecer las imágenes corporativas de cooperación de todos los órdenes de la sociedad por el bien común⁵⁵⁴, haciendo partícipe a todo el reino en las grandes empresas militares. Igualmente, en relación con la Corte, a través de la realización de rogativas colectivas, se tendería a proyectar imágenes de unidad al mostrar, como sucede en época de Isabel I, a la

⁵⁵¹ Por el relato que hace F. Lopes de las rogativas dispuestas por doña Beatriz de Portugal ante de la batalla de Aljubarrota, es posible que se concediera cierta importancia también a ciertas «donas e donzellas», Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLI, p. 157.

⁵⁵² «E allí lo salieron a rresçebir en proesión las cruces e el preste rreuestido , con el *Corpus Christi* en las manos, con grandes clamores, toda la villa descalços en proçesión, e los ninnos dando voces, que Dios diese victoria al Rey (...) llegaron fasta çerca de sant Françisco, e de ay se despidió e mandó voluer la clerezía con las cruces. E en aquella plaça se fincó [Fernando V] de hinojos en el suelo, e toda la gente que estaua mirando, que era tanta que no avia número, dieron todos grandez voces al çielo, que Dios lo ayudase e la su bendita Madre e le diese vitoria contra sus enemigos, e que maldito fuese el onbre de armas tomar que no fuese con su rrey e sennor a lo ayudar», Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, pp. 33-34.

⁵⁵³ Peinado Santaella, R.G., «El final de la Reconquista: elegía de la derrota, exaltación del triunfo», p. 68.

⁵⁵⁴ «Ca la victoria de todos es, e nosotros aunque clérigos vencedores nos reputamos que con sacrificios e orationes e otras ayudas peleamos para conseguir el fin glorioso de vuestro vencimiento» [*Carta enviada a los Reyes Católicos defendiendo la preeminencia de Toledo sobre Granada* (s.f.). (Tres Compañeros Alemanes). Sevilla. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fol. 20v]. Igualmente: «con sacrificios e oraçiones e otras ayudas peleamos [el Cabildo de la Iglesia de Toledo] para conseguir el fin glorioso de vuestro vençimiento» [*Carta del Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo a los Reyes Católicos sobre el anteponer a Granada a Toledo en los títulos reales* (Toledo, post. 1492), BNE, Manuscritos, Mss. 9.175, fols. 120v-121v, fol. 121r].

reina con todas sus damas rogando a Dios por la consecución de un objetivo preciso⁵⁵⁵.

Incluso, al menos en algún caso particular tocante a enfrentamientos con otros reinos cristianos, las rogativas fueron utilizadas, seguramente de una forma consciente, como muestra de la potencia militar del reino, a la que se podría sumar el interés por la proyección de otras imágenes como la piedad regia o el deseo de concordia entre poderes cristianos. Nos referimos a aquellas rogativas desarrolladas por Isabel I durante el cerco Salses y el enfrentamiento con Francia dirigidas a solicitar a la divinidad que «los franceses escaparan con bien, pues se temía o que perecieran todos o que cayeran prisioneros, supuesto que se encontraban encerrados en un estrecho desfiladero y extenuados en extremo a causa de su larga permanencia en los campamentos»⁵⁵⁶.

También las rogativas servían, como tenemos constancia a través de los testimonios transmitidos sobre doña Beatriz de Portugal e Isabel I, como un instrumento para poner de relieve el protagonismo y la contribución de la reina en las victorias militares; dicho instrumento permitía mostrar la participación indirecta de la reina en los triunfos bélicos, en tanto que su presencia estaba vedada en el campo de batalla. De esta forma, a través de la participación u organización de rogativas, la reina mostraría un nivel de protagonismo similar al del rey en la consecución de la victoria, canalizada a través del ámbito espiritual, potenciando, a su vez, imágenes de devoción acorde con el ideal femenino. No es de extrañar, por ello, que, en el ámbito portugués, Fernão Lopes, con el fin de potenciar el papel que la ciudad de Lisboa había tenido en la victoria de Aljubarrota a través de sus rogativas, indicara que la ciudad vino a suplir el papel que las mujeres de la familia regia tenían, en tanto que Juan I de Portugal «não era casado, nem tinha parenta ne, irmã tal que por elle fizesse oração»⁵⁵⁷.

Por último, como ha señalado A. I. Carrasco Manchado al tratar del enfrentamiento de Isabel y Fernando con Alfonso V de Portugal, dichas acciones

⁵⁵⁵ Durante la guerra con Francia en 1503 Isabel I: «Con todas las damas y doncellas que tenía en palacio pasó aquél día en ayuno laborioso y en oración de rodillas», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, t. 10, epístola 263 (Segovia, 1-XI-1503), p. 66.

⁵⁵⁶ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, t. 10, epístola 263, p. 66.

⁵⁵⁷ Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLI, p. 158.

buscarían la «reafirmación del carácter sagrado de su lucha emprendida»⁵⁵⁸, a la vez que «glorifican al rey y a sus fines, le santifican, le hacen, le hacen aparecer como especial protegido de Dios o digno de recibir esa protección para la consecución de sus fines»⁵⁵⁹.

Específicamente, las rogativas en el ámbito regio se encontraban preferentemente orientadas hacia la obtención del favor divino en relación con situaciones políticas y personales complicadas.

En primer lugar, dichas rogativas tenían como objetivo ayudar a los ejércitos en campaña tal como se documenta, al menos, desde época visigoda⁵⁶⁰. En primer término, las rogativas tuvieron cabida en los enfrentamientos frente a otros reinos cristianos, como Portugal⁵⁶¹ o Francia⁵⁶². Un especial peso debieron de tener las rogativas en tales ocasiones, en tanto que la lógica del favor divino era menos clara que en enfrentamientos contra el Islam. En estas situaciones, las rogativas superarían la mera invocación del favor divino hasta dar lugar, como describe Fernão Lopes con ocasión de la batalla de Aljubarrota, a una competición de los poderes cristianos en el plano rogativo con el fin de atraerse el favor de Dios. De esta forma, en palabras del citado autor «cada uns teriam quem por elles fizesse preces e orações que fosse Deus da sua parte, e ajudasse os do seu bando, e quem por os muitos

⁵⁵⁸ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 191.

⁵⁵⁹ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 192.

⁵⁶⁰ Orlandis, J., *La vida en España en tiempo de los godos*, pp. 148-152. La continuidad de este tipo de rogativas en la Corona de Castilla es dilatada, alcanzando incluso el siglo XIX. Cfr. Ximenez y Hoyo, M., *Ceremonial y manual de las preces, antífonas, himnos, salmos y oraciones que deben decirse en esta Santa Iglesia Catedral de Córdoba*. Córdoba, 1805, cap. XVIII, pp. 193-194.

⁵⁶¹ Tras la derrota de Aljubarrota Juan I, en las Cortes de Valladolid de 1385, pide a Dios que «nos quiera dar vitoria de los nuestros enemigos, por que la corona de Castilla sea rrestituyda en su onrra»: «Primeramente nos rrogamos a los perlados de nuestros rregnos que ordenasen çiertas proçesiones e predicaciones e çiertos ayunos en çiertos días para que fiziesemos nos e todos los otros de los nuestros regnos: por ende rrogamos e mandamos a vosotros e a todos los de los nuestros regnos que fagades e mandedes fazer todas las cosas que ellos ordenaren que sobre esto entendieren que cumple, por lamanera e forma e en los días que ordenaren» [*Cuaderno de leyes y de peticiones hecho en las Cortes de Valladolid año de 1385* (Valladolid, 1385) en *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*, t. II, p. 332]. Igualmente para los momentos previos a la batalla de Aljubarrota y en relación con la guerra de sucesión al trono castellano véase respectivamente: Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, vol. IV, cap. XLI, p. 157; *Crónica incompleta de los Reyes Católicos*, cap. XXXI, p. 218.

⁵⁶² Durante la guerra contra Francia en 1503, indica Mártir de Anglería en una carta al Arzobispo de Granada que: «Mas llegado el día en que supo había de darse la batalla, recorrió los monasterios de religiosos de ambos sexos, mandándoles con ofrendas que, postrados todos en tierra, con sus oraciones y lágrimas hicieran fuerza a los cielos para que no permitiesen se derramara sangre de cristianos, y el divino espíritu inspirase a los franceses y los indujera a no esperar el encuentro», Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, t. 10, epístola 263 (Segovia, 1-XI-1503), p. 66.

tivesse cuidado de rogar, bem entenderia que sua oração seria mais totemente ouvida, e a Deus mais ligeira de cumprir»⁵⁶³.

Sin embargo, el mayor volumen de información sobre dichas ceremonias se conserva con ocasión de los enfrentamientos contra el Islam a lo largo del período bajomedieval⁵⁶⁴ y especialmente durante la Guerra de Granada. En tales ocasiones, las rogativas adquirieron, al menos desde inicios del siglo XIII, un carácter internacional, al menos desde época de Inocencio III⁵⁶⁵. Durante la Guerra de Granada son múltiples las referencias a rogativas en las que según J. de Barba habrían participado los eclesiásticos del reino⁵⁶⁶, los súbditos⁵⁶⁷, la familia real y la Corte con Isabel I, las infantas y sus damas⁵⁶⁸.

⁵⁶³ Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*, Vol. IV, cap. XLI, p. 157.

⁵⁶⁴ «A los frades predicadores de León, por carta de la Reyna, por la oración que tovieron por el rey quando estava sobre Tarifa. Mostró pago de frey Bartolomé et del convento deste lugar de, CC maravedís / A los frades predicadores de Benavente, por esta razón. Mostró pago del convento dende, CC maravedís» (1294) [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 449]; «A los conventos de los frayres menores, de Mayorga et de Villpando, por cartas de la Reyna por que rogassen a Dios por el rey quando estava sobre Tarifa, CCC maravedís» [López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 507].

⁵⁶⁵ *Inocencio III manda celebrar solemnes rogativas en Roma por el éxito de la cruzada española* (Letrán, antes del 16-V-1212) en Mansilla, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*. (Instituto Español de Estudios Eclesiásticos). Roma, 1955, t. I, n° 473, pp. 503-504. Igualmente, las *Litterae curiales* de Nicolás III pidiendo al arzobispo de Tours, Jean de Montsoreau, y los obispos de su provincia, que rogaran, siguiendo la costumbre impuesta por Juan XXI, oraciones públicas para la consecución de la paz entre Felipe III de Francia y Alfonso X, con el fin de acelerar el desarrollo de la Cruzada a Tierra Santa (Roma, 20-II-1280). Domínguez Sánchez, S., *Documentos de Nicolás III (1277-1280) referentes a España*. (Universidad de León). León, 1999, n° 148, pp. 396-400.

⁵⁶⁶ «Las rogativas tan piedosas / por ella se hazen continas / en todas órdenes que fueren dinas/ de religiosos o religiosas; / contino rezando a oras devidas, / haziendo limosnas ocultamente, / que aya vitoria su rey eçelente: / por ella se ganan vitorias conplidas» [Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 260, CCLXXVII]. Un ejemplo de éstas lo tenemos en las rogativas y procesiones aprobadas por el Cabildo de la catedral de Córdoba el 20 de abril de 1491 por la «vitoria de sus Altezas, mientras estén en la guerra contra los Moros» [Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado*, t. I, p. XV, p. 381].

⁵⁶⁷ «Con mayor ynploro se deven rogar / agora por todos plegarias continas, / aunque las nuestras presonas yndinas / no çesan a Dios *cotidie* pecar / ¡O, pues, Señor, quered personar / y dad a los reyes cristianos amigos / vitoria daquéstos, que son enemigos / de la santa fe, c'avéis d'ensalçar!», Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 327, CDXCII.

⁵⁶⁸ «Las misas devotas, con las proçesiones, / las universas plegarias continas, / las rogativas de presonas dinas / con ynteriores suplicaçiones; / pues en su palaçio las oraçiones / por todas las damas, ynfante primera, / y las otras hijas de alta manera / a coplas venían con sus devoçiones. / De noche el altar devoto rezavan / [a] aquella Virgen do es la pureza, / por mando y ruego de su alteza / a quien sus plegarias endereçavan; / asý que ganaron la graçia daquela / Madre de Dios, que fue causa plena / de aver el rey vitoria tan llena / por su rogativa y por causa della» [Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 270, CCCXI]; «Contesta con entera confianza que ella, a una con el coro virginal de sus Damas, por medio de sus votos y continuas plegarias, mantendría a Dios en la

En segundo lugar, las rogativas tuvieron especial interés con ocasión de una enfermedad grave del rey o en situaciones de especial peligro por algún miembro de la familia real, como los alumbramientos. La iniciativa de las rogativas podía partir de la propia Corte⁵⁶⁹, pero también, como apuntamos antes, de otras instituciones, como concejos⁵⁷⁰ o cabildos⁵⁷¹. Dentro de las rogativas conocidas podríamos citar las desarrolladas en 1350 por el arzobispo de Sevilla don Nuño con ocasión de la grave enfermedad de Pedro I⁵⁷², por el entorno más cercano del príncipe don Alfonso poco después de caer gravemente enfermo en Cardeñosa (1468)⁵⁷³, por Enrique IV en las iglesias y monasterios de la ciudad de Segovia con ocasión del

misas disposición favorable» [Cit. en Peinado Santaella, R.G., «*Christo pelea por sus castellanos*»: el imaginario cristiano de la Guerra de Granada», pp. 510-511; Peinado Santaella, R.G., «El final de la Reconquista: elegía de la derrota, exaltación del triunfo», p. 75].

⁵⁶⁹ Por ejemplo, la realizada el 3 de marzo de 1337 por orden del arzobispo don Juan Sánchez. En ella la imagen de Nuestra Señora de los Reyes fue sacada en procesión hasta el hospital de la Virgen del Pilar con el fin de pedir por la salud de Alfonso XI, que se encontraba con fiebre en el Alcázar [Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, pp. 82-83]. Igualmente, en relación con el atentado sufrido por Fernando V, el empeoramiento del rey al séptimo día llevó a que los miembros de la Corte rogaran por el rey «todos en romerías y procesiones y limosnas» y que «las iglesias y monasterios de continuo, sin cesar de noche y de día, diez y doce clérigos y frailes rezando» [*Carta de Isabel I a Hernando de Talavera* (Barcelona, 30-XII-1492). Ochoa, E., *Epistolario español*, t. II, p. 15]. También probablemente, en relación con los últimos momentos de Isabel I, se pueden relacionar los encargos de misas «que huvieron de dezir por su Alteza» en la Orden de San Francisco (dos mil misas, con una dotación de 34.000 mrs.), en la Mejorada (300 misas, con una dotación de 5.100 mrs.), la Provincia de Castilla (4.000 misas, con 68.000 mrs.), de Andalucía (2.000 misas, con 34.000 mrs.) y Santiago (2.000 misas, con 34.000 mrs.), de la Orden de San Francisco, de la Orden de San Agustín (2.700 misas, con 45.000 mrs.) y de Santo Domingo (7.000 misas, con 119.000 mrs.) [*Relación de los descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 7, fol. 234v]. Con seguridad sabemos de las rogativas dichas por diversos monasterios y beatas de Toledo, Madrid y Alcalá «por la salud de la Reyna Cathólica y por mill misas que dijeron», con una dotación total de 93.000 mrs. [*Relación de los descargos de testamentos reales* (1-IV-1505). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 7, fol. 242v].

⁵⁷⁰ Por ejemplo, el concejo de Sevilla entregaría 3.350 mrs. a las iglesias, monasterios y emparedadas de la ciudad con el fin de que éstos rogaran a Dios por la vida de Fernando de Antequera, que había enfermado en su visita a la ciudad en 1407. *Mandamiento del concejo a los contadores para que recibiesen en cuenta al mayordomo el dinero gastado para rogar por el Infante don Fernando de Antequera* (Sevilla, 12-VIII-1410). AMS, secc. XV, año 1407, nº 214.

⁵⁷¹ Sabemos, por ejemplo, de la disposición de Cisneros para que el cabildo de Toledo organizara algunas rogativas por Isabel I en todo el Arzobispado de Toledo en 6 de julio de 1498: «Con mucha diligencia se hagan luego procesiones y en todas las misas e sacrificios se encomiende mucho su salud a nuestro Señor. A nuestros vicarios generales escribimos que lo hagan así facer en todo nuestro arzobispado», *Carta de Cisneros al Cabildo de la Iglesia de Toledo* (Zaragoza, 6-VII-1498) cit. en Meseguer Fernández, J., «Cartas inéditas del Cardenal Cisneros al Cabildo de la Catedral Primada», nº 8, p. 23.

⁵⁷² Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 126.

⁵⁷³ «E así desesperados de la vida del rey los que mucho le amavan, menguados de consejo, daban muy grandes bozes, suplicando a Nuestro Señor por la vida del rey: vnas fazían voto de entrar en religión, otros de yr a muy largas romerías, otros fazían diversas promesas», Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XL, p. 138. Igualmente véase: *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCVIII, p. 242.

dolor en el costado que el día de Reyes de 1474 el rey sufrió⁵⁷⁴, el pago de una limosna de medio castellano a un ama de una de las infantas en época de Isabel I «para Sant Francisco, que pedía por calenturas»⁵⁷⁵ o la entrega de Isabel I de 11.500 mrs. a diversos personajes el 24 de febrero de 1503 «los quales van al Andaluzía al Reyno de Granada para que rueguen a Dios por el alumbramiento de la señora prinçesa en todos los monasterios»⁵⁷⁶, con motivo del nacimiento del infante don Fernando, nieto de los Reyes Católicos.

Estas rogativas no siempre tuvieron lugar en el reino. Al menos durante el reinado de los Reyes Católicos, y en aquellos lugares que tenían una especial relación con la monarquía hispánica, se celebraron misas y procesiones por la salud de Fernando tras conocerse su intento de asesinato en diciembre de 1492, tanto en la Corte pontificia como en la napolitana⁵⁷⁷.

Además, de una forma privada, los súbditos pudieron realizar peregrinaciones privadas para rogar por la salud de rey. Así debió ocurrir, de ser cierto lo que cuenta Mártir de Anglería, con motivo de atentado de Fernando V en Barcelona, cuando tras su salvación «toda clase de gentes andan en peregrinación por montes, valles, costas y cualquier sitio donde hay algún santuario (...). Algunos marchan por las asperezas de esta montaña o de rodillas o con los pies descalzos, porque así lo prometieron por la salvación del Rey»⁵⁷⁸. No obstante, es difícil asegurar la incidencia de las mismas, teniendo en cuenta que estas referencias participan de imágenes laudatorias que buscan demostrar el apoyo y amor del reino hacia el rey

Es además casi seguro que en las rogativas realizadas en las diferentes ciudades del reino se conminaría a los fieles a rogar a Dios por los reyes de una forma privada.

⁵⁷⁴ «Después que así ovieron comido, el rrey y sus ermanos se rretruxieron a vna cámara para oyr música... e pasado algund espaçio, el rrey se syntió malo del dolor del costado, de tal son que fue necesario yrse a rreposar a su palaçio, donde por algunos días estuvo bien trabajado; pero hechas algunas proçesiones e rrogarías en la çibdad y en los monasterios por su salud, paresçía aver mejoría en su persona, sin sentir dolor alguno, aunque sienpre le quedaron reliquias de cámara y gómito y hechar sangre en las orinas, asta que murió», Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 166, p. 392.

⁵⁷⁵ Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 31r, p. 119, nº 622.

⁵⁷⁶ AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 7-518.

⁵⁷⁷ Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», pp. 309-310.

⁵⁷⁸ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epistola 127 (Barcelona, 23-XII-1492), p. 229.

7. CEREMONIAS DE ACCIÓN DE GRACIAS

La ceremonia de acción de gracias es «el acto devoto, tendido y humilde, con que se reconoce y da gracias a la Magestad Divina por los beneficios recibidos»⁵⁷⁹. El *Libro de los Doze Sabios* recomendará al rey que dé «a Dios loor de los fechos e la gloria de los vençimientos e la señoría de las batallas»⁵⁸⁰ y en el *Poema de Alfonso XI* un ayo sugiere al rey, en unos versos dispuestos a modo de espejo de príncipes, que «quando la lid vençierdes / loaredes al Señor / muchas graçias le daredes / que vos ffizo vençedor / e vos dio la buena andança / e onra e fama e algo»⁵⁸¹.

Dichas ceremonias tenían lugar frecuentemente en relación con victorias militares, actos políticos de importancia o vinculados a la vida de los reyes - curaciones, etc. Éstas podían desarrollarse en un centro religioso del reino, en el extranjero o en la propia Corte. En su celebración confluían aspectos de carácter religioso y político. No sólo constaban de las ceremonias religiosas propiamente dichas, sino también de otros actos festivos, como las corridas de toros⁵⁸². Este carácter festivo, como ha señalado A. I. Carrasco en relación con las ceremonias por la victoria de Fernando en la batalla de Toro, «no sólo es una manifestación de la alegría popular y del consenso, sino que es una afirmación y exaltación del poder y de la fuerza que ha llevado a vencer al rey por sí mismo»⁵⁸³.

La acción de gracias venía a reforzar el sentido providencial de los actos sucedidos en torno al rey y, en consecuencia, su calidad de elegido para ejecutar la voluntad divina. El discurso puesto por el bachiller de Palma en boca de Fernando V tras la victoria de Toro es ilustrativo de la dirección de dichas ceremonias⁵⁸⁴. Junto a la proyección genérica de ciertas imágenes en torno a la idea de providencia, la celebración no sólo de procesiones sino también de misas con su correspondiente

⁵⁷⁹ *Diccionario de la lengua castellana*, ed. de 1726, t. I, p. 41.

⁵⁸⁰ Walsh, J., *El Libro de los Doze Sabios o Tractado de la Nobleza y Lealtad*, p. 111.

⁵⁸¹ *El Poema de Alfonso XI*, p. 43, vv. 142-144.

⁵⁸² Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 58.

⁵⁸³ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 200.

⁵⁸⁴ «?Sennor no es ensalçado el mi coraçón, ni los mis ojos se ensoberueçieron en las marauillas tuyas que as fecho sobre mi? – a lo que añade el Bachiller que- ¡O vencimiento tan marauilloso, donde Dios, que es verdadero juez, dio su sentençia y declaró la verdat por la via de las armas, con quel Aduersario entrara y eligiera!», Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 58.

sermón⁵⁸⁵ pudo dar un contenido concreto a estas dichas imágenes en adecuación con la situación política del momento.

Desde el punto de vista político, la celebración de estos actos, ya fuera en relación con una enfermedad, el nacimiento del rey o la celebración del aniversario de este último, contribuyeron en las ciudades principales del reino a crear una conciencia sobre los acontecimientos vitales de los reyes, haciendo presente su persona y creando una cercanía afectiva entre los súbditos y el monarca.

Pero también estas acciones de gracia, al igual que las rogativas, debieron crear ciertos sentimientos de solidaridad entre los reyes, presentes en las ceremonias, y los restantes asistentes, en torno a un proyecto común. Significativa es, en este sentido, la narración que hace el autor de la *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, quien tras indicar la llegada a los reyes de la noticia de que la villa de Zahara había sido tomada, decidieron hacer una procesión de acción de gracias, «en que ya el cardenal e otros quatro obispos vestidos de pontifical, e el deán e el arçediano e todas las otras dignidades e canónigos de la yglesia mayor, con sus capas muy ricamente adornados, e con todas las cruces de las otras yglesias e los clérigos dellas. E junto con el cardenal e los obispos yuan los reyes; y en pos dellos, los grandes de su Corte e todos los otros caualleros y gentes de la çibdad»⁵⁸⁶.

7.1. CEREMONIAS DE ACCIÓN DE GRACIAS POR LAS VICTORIAS MILITARES

Las ceremonias de acción de gracias por una victoria bélica constituyen una ceremonialización de la visión providencialista de la victoria y del apoyo divino a los proyectos militares dirigidos por la monarquía. Estas acciones de gracias a la divinidad se realizaban con el doble fin de agradecer a Dios la victoria y, de una forma implícita o explícita, la salvaguarda de la integridad física del rey⁵⁸⁷. Un aspecto fundamental de éstas, frente a otras celebraciones relativas al triunfo militar -como el retorno del rey vencedor o las ceremonias de conquista- es el especial

⁵⁸⁵ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXIII, p. 230.

⁵⁸⁶ *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXIII, pp. 229-230.

⁵⁸⁷ Isabel I realiza una ceremonia de acción de gracias en Tordesillas, a la que aludiremos más adelante, en agradecimiento «porque guardó al Rey, nuestro sennor, y lo fizo vitorioso en aquella batalla contra el su Aduersario y sus gentes», Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 58.

énfasis que se hace en la divinidad como sostén de la victoria, es decir, la dimensión religiosa del triunfo, frente a aquellas manifestaciones que incidían, sin renunciar a la dimensión providencialista, en la dimensión soberana o rectora del rey que le presentaba «como jefe militar que actúa como el más esforzado de los caballeros»⁵⁸⁸. Igualmente, como ha señalado Carrasco Manchado con ocasión de las ceremonias de acción de gracias por la victoria de Isabel y Fernando en la batalla de Toro, «se busca fortalecer la fe política en el rey mediante la fe religiosa»⁵⁸⁹.

Este tipo de ceremonias podían tener lugar tanto en el sitio donde se ubicaba la Corte⁵⁹⁰ como en otros puntos del reino. La iniciativa podía corresponder a los monarcas, que a través de las cartas en las que anunciaban la victoria solicitaban la celebración de tales ceremonias, o bien a través de los preladados residentes en la Corte, que a su vez eran cabeza de diversas diócesis. Por ejemplo, Juan II hubo de escribir tras la batalla de la Higuera al arzobispo de Santiago «a fin de que muy cumplidamente se den a Nuestro Redentor las gracias de tan cabal vitoria, e al Apóstol Santiago, e se metan en la capilla los pendones que allá van»⁵⁹¹ y nuevamente algunos años después a la ciudad de Murcia para que, por su victoria en la batalla de Olmedo (1445), «dedes por ello muchas gracias a Dios, de quien deçienden todas las graçias e victorias e dones perfectos»⁵⁹²; Fernando V, tras la victoria de Toro, enviaría a la ciudad de Baeza una carta informándole de ésta y solicitando que «fagáis públicas e devotas procesiones, dando gracias e loores a nuestro Señor e a la bien aventurada madre suya por la vitoria que le plogo deme dar en esta batalla, mostrando e manifestando su justicia»⁵⁹³; o, tras la toma de Loja, los reyes pedirían al concejo de Burgos que «fagays facer procesyones por esa ciudad, por lo fecho, y suplicado a su ynmenso poderío por lo fazedor»⁵⁹⁴.

⁵⁸⁸ Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*, p. 157.

⁵⁸⁹ Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad*, p. 199.

⁵⁹⁰ Tras la victoria de Toro, Isabel I mandó «hacer deuota proçesión dando graçias a Dios, que es el vençedor de las batallas y el ssaber y la fortaleza son dél, y a la su bendita Madre (...) Y fue a pie la Reyna, nuestra sennora, en aquella proçesión, avnque fazia barros», Bachiller de Palma, *Divina retribución sobre la caída de España*, p. 5

⁵⁹¹ *Epístola al manífico e reuerendo señor don Lope Arzobispo de Santiago* (Real de Granada, VII-1431) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*, epístola LI, pp. 84-85.

⁵⁹² *Juan II notifica a Murcia la victoria sobre los rebeldes en Olmedo* (Olmedo, 19-V-1445) en Abellán Pérez, J., *Documentos de Juan II*, doc. 261, pp. 595-506.

⁵⁹³ *Carta del Rey Católicos a la ciudad de Baeza, haciéndole saber la victoria conseguida en la batalla de Toro* (s.f.) menciona «tomado su pendón de las armas Reales e muerto el alfères e tomadas las más de las otras vanderas», en CODOIN, t. XIII, pp. 396-400, p. 400.

⁵⁹⁴ Cit. en Peinado Santaella, R.G., «"Christo pelea por sus castellanos": el imaginario cristiano de la Guerra de Granada», p. 464.

Así, por ejemplo, fueron realizadas acciones de gracias con ocasión de la victoria de Toro. Tras la llegada a Isabel I de la noticia, la reina se encargó de celebrar una procesión desde el palacio real de Tordesillas hasta el monasterio de San Pablo durante la cual le reina marchó descalza:

«Las Reyna, que estaua en Tordesillas, sabida la victoria que el Rey ovo, e cómo el rey de Portugal avía aportado huyendo a Castronuño, luego mandó juntar la clerecía de la villa, e facer gran proçesión; en la qual fue a pie e descalça, desde el palaçio real do estaua, fasta el monesterio de Sant Pablo, que es fuera de la villa; dando gracias a dios con gran devoçión, por la victoria que avía dado al Rey su marido e a sus gentes»⁵⁹⁵

Sin embargo, el registro más sistemático de estas ceremonias corresponde a la lucha contra el Islam, como aquellas realizadas con ocasión de la victoria de la batalla de la Boca del Asna (1410)⁵⁹⁶; con motivo de la captura del rey de Granada, cuando los Reyes Católicos se encargaron de dar «muchas gracias y loores a nuestro Señor, como era su costumbre, y refiriéndole todo a su divina clemencia»⁵⁹⁷; con ocasión de la muerte del sultán turco que dio lugar a diversas procesiones y otras ceremonias durante la estancia de los reyes en Zaragoza⁵⁹⁸; como consecuencia de la toma de Ronda, por la cual Isabel I ordenó «facer proçesiones e grandes sacrefiçios, dando gracias a Dios por aquellas victorias»⁵⁹⁹; o tras la conquista de la ciudad de Granada, cuando se celebraron en Sevilla dos procesiones de acción de gracias con la imagen de la Virgen de los Reyes -una de ellas a la colegial de San Salvador y otra al convento de Santiago de los Caballeros, conocido como Santiago el

⁵⁹⁵ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. LXV, p. 218.

⁵⁹⁶ «Y el Infante [don Fernando] recogió toda la gente que era ida en el alcance de los Moros, e volviere a su Real dando muy grandes gracias a Dios e a Nuestra Señora la Virgen María, por la buena andanza que Dios había dado a él e a los Christianos», *Crónica de don Juan II*, BAE, t. 168, año 1410, cap. IX, p. 320.

⁵⁹⁷ Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 114.

⁵⁹⁸ «Estando en aquella çibdat [Zaragoza], vino nueva al Rey e la Reyna desde la çibdat de Veneçia, cómo el Grand Turco era muerto...El Rey e la Reyna finieron grandes proçesiones por la çibdat, e sacriçios, e otras muchas devoçiones e limosnas, porque plugo a Dios quitar de la cristiandad tan grande enemigo», Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXXIII, p. 447.

⁵⁹⁹ Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXII, p.173. Una ceremonia similar se haría tras la segunda toma de Loja (1486). Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXXVII, p. 226.

Nuevo⁶⁰⁰ - y la Iglesia de Toledo «que como es grandeza e çerimonias del culto divino es la mayor de las Españas así con mayor demostración dio señales de inmensos gozos así en sus sacrificios e proçesiones como en muchas representaciones de vuestras tan claras vitorias»⁶⁰¹.

Las acciones de gracias por la victoria de los reyes castellanos no sólo tuvieron lugar en los territorios peninsulares sino también en el extranjero, fundamentalmente el Pontificado, fruto de la dimensión internacional adquirida por la lucha contra el Islam peninsular. Parece que este tipo de ceremonias eran antiguas, si tomamos como cierta la noticia del hallazgo por López de Carvajal en los registros vaticanos de una referencia a la *oratio* pronunciada por Inocencio III *Pro victoria Alfonsi VIII in bello de las Navas de Tholosa* en 1212⁶⁰², seguramente en algún acto de esta naturaleza. Ceremonias de este tipo hubieron de tener lugar con ocasión de la victoria del Salado en la ciudad de Aviñón, consistentes en la celebración de misas y procesiones con la presencia del pendón real enviado por Alfonso XI a través de Juan Martínez de Leiva⁶⁰³. Igualmente, en época de los Reyes Católicos, en el marco de una política de proyección de su imagen en la Corte pontificia, se llevaron a cabo varias celebraciones que incluían toque de campanas

⁶⁰⁰ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 150. Igualmente, sobre ceremonias de acción de gracias en Sevilla con ocasión de la guerra de Granada véase: Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», pp. 68-69.

⁶⁰¹ *Carta del Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo a los Reyes Católicos sobre el anteponer a Granada a Toledo en los títulos reales* (Toledo, post. 1492), BNE, Manuscritos, Mss. 9.175, fols. 120v-121v, fol. 120v.

⁶⁰² Fernández de Córdoba Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 330.

⁶⁰³ «El Padre Santo folgó / con toda la clerezía / e a Dios Padre rogó / Fijo de Santa María, / que este rey anparase / e le diese poderío / e lo sienpre adelantase / en honra e en señorío. / Las cruces fizo sacar / e fazer grand proçesión / e muchas misas cantar / en la çibdat de Aviñón. / Cardenales con grand canto / andavan por la çibdat, / predigó el Padre Santo / la santa fe de Verdat / e fizo sermón muy fuerte / e començó de contar / cómmo Dios padeçió muerte / en el monte de Calvar. / E departió muy bien la ley / por que Dios pasó manziella, / dando honra al buen rey / don Alfonso de Castiella. / Tomaron el su pendón / e fuéronlo asentar / en la eglesia de Aviñón / delante el santo altar», *El poema de Alfonso XI*, pp. 534, 535; «Et desde que este mandadero del Rey de Castiella llegó ante el Papa, acogióle muy bien, et ovo con él muy grand placer. Et el Papa decendió de la siella en que estaba, et trabó con la mano del pendón del Rey Don Alfonso, et comenzó decir asi: *Vexilla Regis prodeunt, fulget Crucis mysterium*. Et los Cardenales, et los Arzobispos et Obispos, et la otra Clerezía que y estaban, todos comenzaron a cantar aquel hymno, et el comienzo del hymno dice asi en romance: *La señal del Rey paresce, el misterio de la Cruz resplandece*. Et acabado este canto, el Papa mandó llamar para otro dia muy grand cosistorio et muy publico. Et como quiera que ante desto avia él fecho facer muchas procesiones, et otorgó muchos perdones a todos aquellos que gradesciesen a Dios la merced que avia fecho a los Christianos: et él dixo la Misa ese dia, et predicó...» *Crónica de Alfonso XI*, BAE t. 66, p. 330.

en el Campidoglio, procesiones por Piazza Navona y las misas solemnes en Santiago de los Españoles y Santa María del Popolo, por la conquista de Granada⁶⁰⁴.

7.2. CEREMONIAS DE ACCIÓN DE GRACIAS POR ACONTECIMIENTOS DE RELIEVE POLÍTICO

Dichas ceremonias, junto a su evidente connotación religiosa, fueron un instrumento capaz de proyectar en todo el reino algunos de los principales logros o sucesos de interés desde el punto de vista político, especialmente si tenemos aquí en cuenta el uso del sermón. Dentro de esta categoría podríamos referir la citada procesión y sermón celebrados en la Iglesia de Granada en 1493 en relación con la revalidación de la alianza con Francia⁶⁰⁵.

7.3. CEREMONIAS DE ACCIÓN DE GRACIAS POR ACONTECIMIENTOS PRIVADOS DE LOS REYES

Estas ceremonias tendrían como fin de una forma preferente dar gracias por el auxilio divino en relación fundamentalmente con acontecimientos privados de la familia real, como el nacimiento del príncipe heredero o una curación regia.

La curación regia debió de ser probablemente el acontecimiento por el que más frecuentemente se darían gracias a Dios. Dentro de ésta podríamos citar, a modo de ejemplo, la procesión de acción de gracias realizada por la Iglesia de Sevilla el 8 de julio de 1337 en agradecimiento por la curación de unas fiebres de Alfonso XI⁶⁰⁶.

Los natalicios eran acompañados en las iglesias del reino por diversas ceremonias de acción de gracias. La celebración del nacimiento del príncipe vendría a expresar «el peso de una concepción providencialista aplicada a la idea de continuidad dinástica, produciéndose también con este motivo celebraciones

⁶⁰⁴ Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», pp. 288-289, 292-294, 296, 301-303.

⁶⁰⁵ *Carta de Hernando de Talavera a Isabel I* (Granada, 31-X-1493). Ochoa, E., *Epistolario español* t. II, p. 20.

⁶⁰⁶ Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 91-92.

destinadas a manifestar una actitud de adhesión política al linaje reinante»⁶⁰⁷. El día del nacimiento del príncipe Juan, futuro Juan II, el 6 de marzo de 1405 doña Catalina de Lancaster ordenaría a la ciudad de Murcia la realización de procesiones «y roguedes a Dios mui devotamente, que quiera alçar y encumar para bien al dicho Infante, según el sabe que cumple a su seruicio»⁶⁰⁸. El propio Juan II escribiría casi cincuenta años después, en 1453, a la misma ciudad con motivo del nacimiento del príncipe don Alfonso, solicitando que «dedes muchas graçias a nuestro Señor asy por el nascimiento del dicho ynfante como por la deliberación de la dicha reyna mi muger»⁶⁰⁹. Igualmente, con motivo de la llegada de la noticia del nacimiento del príncipe don Miguel a Toledo el 26 de agosto de 1498 se desarrolló una «procesión por la Iglesia [de Toledo] con *Te Deum laudamus*, y otro día lunes por la mañana veinte y siete de Agosto, otro tanto»⁶¹⁰.

Igualmente, los matrimonios eran celebrados con acciones de este tipo, siendo en algún caso la referencia a dichas ceremonias un medio para demostrar en una dimensión propagandística, la sanción del reino a la política matrimonial de la realeza. Con motivo de sus bodas y consumación del matrimonio Juan II se dirigió al concejo de Murcia «porque lo sepades, e ayades dello goso e plazer, e dedes por ello muchas graçias e loores a Dios suplicando a la su Diuina Majestad que le plega por su misericordia dar graçia a mi e a la dicha reyna, mi muger, porque syenpre lo conoscamos e syruamos e gozemos de los bienes e prouechos que del matrimonio se siguen, e espeçialmente que nos de generación en la qual quede perpetuada la subçeçion de la corona de los nuestros regnos»⁶¹¹. Igualmente manifiestos son esta serie de aspectos en relación con el matrimonio de Fernando e Isabel. Según indicaría Marineo Sículo, con motivo de este matrimonio, «todas las ciudades de Aragón y de Sicilia, y los Sacerdotes, dando gracias a Dios, cantaron aquel cántico *Te Deum laudamus*»⁶¹².

⁶⁰⁷ Nieto Soria, J.M., «Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», p. 21.

⁶⁰⁸ Cit. en González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. LXXVI, p. 184.

⁶⁰⁹ *Juan II comunica al concejo de Murcia el nacimiento de un infante* (Valladolid, 15-XI-1453) en Abellán Pérez, J., *Documentos de Juan II*, doc. 333, p. 682.

⁶¹⁰ Simancas, M.G., «Notas históricas referentes al reinado de doña Isabel la Católica», p. 548.

⁶¹¹ *Juan II comunica a los concejos del reino de Murcia su boda con su prima doña María* (Ávila, 5-VIII-1420) en Abellán Pérez, J., *Documentos de Juan II*, doc. 35, p. 80.

⁶¹² Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 26.

8. CONCLUSIONES

Estas ceremonias, de las que sólo hemos documentado una mínima parte, muestran la importancia del componente acumulativo en el ámbito religioso y permiten comprender el papel de las capillas reales en marcos más amplios de análisis. Capillas, capellanías, misas, aniversarios, ruegos y oraciones, ceremonias de acción de gracias y rogativas constituyen un denso entramado de importancia para la realeza desde el punto de vista espiritual y material al asegurar el bienestar del rey vivo y de los monarcas difuntos. Aunque este conjunto de recursos desde el punto de vista cualitativo es ocasionalmente limitado por el escaso relieve de las ceremonias desarrolladas, cuantitativamente tales recursos eran importantes, asegurando la visualización de la realeza en todo el territorio del reino⁶¹³. El hecho de que una parte significativa de estas ceremonias fueran gratuitas, como consecuencia de concesión o confirmación de mercedes o en el marco de los centros vinculados al Patronato Real, aseguró la puesta en marcha de un amplio volumen de oraciones sin coste alguno para las arcas reales.

Los aniversarios y otras celebraciones anuales con personalidad propia, como la procesión anual en Sevilla en la fiesta de las santas Perpetua y Felicidad o las ceremonias por la toma de Sevilla o Granada, sirvieron como un instrumento básico para la memoria de los reyes difuntos. Su protagonismo desde esta perspectiva memorial parece mayor, por ejemplo, que aquel de las capellanías -gracias a la amplia difusión de los aniversarios por las iglesias del reino- e incluso de aquellos ruegos perpetuos más genéricos -debido al carácter individual de los aniversarios. Igualmente, mientras que rogativas y ceremonias de acción de gracias tendrían un carácter efímero, cuya perpetuación en el tiempo, en el mejor de los casos, no iría más allá de la memoria personal de los asistentes -salvo que fuera recogida en relaciones escritas- el aniversario adquiere una dimensión memorial clara, con un carácter cíclico que recuerda al menos una vez al año el suceso o personaje conmemorado. Esta memoria se manifestaría no sólo en las misas en las que un acontecimiento concreto era evocado, sino también a través de la recepción anual de

⁶¹³ Este sistema se puede documentar en el seno de otras monarquías occidentales. Un ejemplo en relación con la monarquía inglesa entre 1305-1334: «Appendix 11. Prayers for the Crown», Wright, J.R., *The Church and the English Crown*, pp. 348-360.

la donación entregada, que serviría como recordatorio perpetuo del donante⁶¹⁴ y de la presencia de los libros o tablas de aniversarios, dispuestas estas últimas en lugares visibles, que recogían el ceremonial anual desarrollado a beneficio de la realeza⁶¹⁵. La capacidad memorial de estos aniversarios fue ocasionalmente aprovechada por la monarquía hispánica de los Austrias, que vio en las gestas de los reyes castellano-leoneses frente al Islam un precedente de su guerra contra el Imperio Turco y su defensa de la fe cristiana⁶¹⁶.

En estas ceremonias, cuando fue posible, hubo de servir como hito ceremonial el sepulcro, pero también otros conjuntos iconográficos, como la escultura de Ordoño II en la catedral de León⁶¹⁷, de Alfonso X en Vitoria, de Alfonso XI en Oviedo⁶¹⁸ o el conjunto escultórico del claustro de la catedral de Burgos⁶¹⁹, así como otras muestras menores, como las tablas pintadas o la emblemática real.

Igualmente interesantes -por su condición de indicadores del acatamiento al monarca y del deseo de honrarle por parte de sus súbditos, por un lado, y de la condición legítima del monarca- fueron aquellas fiestas en las que se celebraba el nacimiento del rey, o del heredero, o la victoria del soberano sobre sus enemigos⁶²⁰.

⁶¹⁴ Cfr. Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, p. 82.

⁶¹⁵ Por ejemplo, Ambrosio de Morales, refiriéndose a San Benito el Real de Valladolid: «Y aunque en este libro [libro de los bienhechores del monasterio] tienen escrito lo que se hace por los Reyes cada año, lo tienen también en una tabla en la sacristía», Morales, A. de, *Relación del viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M. hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias*, pp. 11-12.

⁶¹⁶ Así debió de suceder con la institución de la conmemoración de la victoria de las Navas de Tolosa: «...y por que esta victoria se tuuo por milagrosa se ordenó que todos los años en 16 de julio se celebrase su memoria en la Santa Yglesia de Toledo (...) para lo qual dio su breue el Papa Gregorio XIII el año de 1573 en 30 de Diciembre, y porque fue contra moros enemigos de la Cruz de Christo, fue acordado que esta fiesta se celebrase con título, y nombre Triunfo de la Cruz...», Porreño, B., *Historia del Santo Rey Don Alonso el bueno y noble, noveno de este nombre entre los Reyes de Castilla y León*, BNE., Manuscritos, Mss. 778, fol. 111r.

⁶¹⁷ Carrero Santamaría, E., «67. Ordoño II», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, pp. 145-146.

⁶¹⁸ Carrero Santamaría, E., «El confuso recuerdo de la memoria», pp. 90-91; Carrero Santamaría, E., «72. Alfonso XI», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 151.

⁶¹⁹ Carrero Santamaría, E., «70. Pareja real», *Maravillas de la España Medieval*, t. I, p. 150.

⁶²⁰ «Enperadores et reys pueden estableçer fferias en dias ssennalados que ssean como ffiestas, et deuen las guardar todos los de ssu ssennorio por onrra dellos. Et estas sson assi como los dias en que ellos nasçieron, o en que començaron a rregnar o en que nasçerieron los primeros ffijsos que an de ffincar en ssus logares, et otrossi aquellos dias en que vençieron ssus henemigos, o que ganaron dello las tierras o los logares ssennalados donde ellos se llamauan rrey. Et tales fferias como estas non las puede otro ninguno estableçer por onrra, nin por poder que aya, ssi non enperador o rrey. Et ssi alguno sse atreuiesse de los ffazer, non deuen sseer guardadas por fferias nin deuen auer aquel nonbre», Alfonso X, *Espéculo*, Lib. V, Tit. VI, Ley V, pp. 210-211.

Asimismo, especial importancia dentro de estas ceremonias tendrían, por su componente afectivo y emocional, las rogativas y ceremonias de acción de gracias. A través de éstas se buscaba hacer partícipe al reino en el bienestar de sus reyes y en el éxito de sus empresas, otorgando una dimensión pública a acontecimientos íntimos y no exentos de cierta cotidianidad. Además, las misas por los reyes, rogativas y ceremonias de acción de gracias sirven para construir, en el ámbito de la cronística, imágenes que buscan expresar sentimientos tales como la universal preocupación y la alegría, signo de acatamiento de la autoridad regia, de los súbditos por su rey y del afecto y respeto que otros soberanos del Occidente medieval guardan por el monarca castellano-leonés⁶²¹. Este interés sería, de forma indirecta, un medio para poner de relieve las altas cualidades regias que aseguraban, en correspondencia, un sentimiento amoroso por parte de sus súbditos. En este sentido ambas ceremonias son de especial interés por asegurar la confluencia de aspectos religiosos y sentimentales.

Específicamente, las ceremonias de acción de gracias se convierten en uno de los instrumentos primordiales para la difusión, en un sentido propagandístico, de noticias favorable para la monarquía. En este sentido, el ámbito religioso actúa como contexto en el que se anuncia el éxito de la realeza en su dimensión rectora del reino y bajo la protección divina.

Si para la realeza el desarrollo de este ceremonial es fundamental desde un punto de vista propagandístico, para los centros donde éste se desarrolla no es menos importante. Para éstos el desarrollo de este ceremonial constituía una muestra de su amor hacia el rey y una ocasión de aumentar su prestigio. Alonso Ortiz, canónigo de la catedral de Toledo, no dudaba en aludir, en su *Oración fecha a los muy poderosos principes e muy altos Rey e Reyna de España nuestros señores*, a la Iglesia de Toledo, definiéndola como «entre las más principales yglesias [de España] nuestra

⁶²¹ Como recuerda Marineo Sículo con ocasión de la conquista de Granada: «...y de allí embiaron mensajeros con sus cartas haziendo saber la victoria que mediante la diuina gracia auian auido de los moros enemigos de nuestra sancta fe catholica al Papa Inocencio y a los Cardenales y a todos los Príncipes Christianos y a todas las ciudades y villas de España y a los otros sus reynos y señoríos. Los quales con gran gozo y alegría rescebidas las cartas dando grandes dones a los mensageros y honrrándolos como era usto mandaron celebrar missas y diuinos officios en todos los templos y altares y muchos días por todas las ciudades hizieron processiones dando gracias a nuestro señor y después desto hizieron muchos juegos y alegrías con muchas despensas y aparato» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XX, fol. 178v]. O con ocasión de la enfermedad final de la reina Isabel I «todos los caualleros de su casa, los sacerdotes y los pueblos de toda España rogauan por su salud con sacrificios, oraciones, ayunos y lágrimas» [Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXI, fol. 187r].

Santa Yglesia Toledana y asi como es en religión e ceremonias las más precipua asi en representaciones e alegrías de vuestros triunfos se ha esmerado e toda en gozos singulares e fiestas ocupado con sacrificios, processiones e plegarias votiuas en loor de los dones vitoriosos»⁶²². Esta misma participación de la sede primada era recordada por el autor del *Elogio a los Reyes Católicos por la conquista de Granada*, confeccionado en el entorno del cardenal Mendoza, al señalar que «hazemos inmensas graçias [a los Reyes Católicos] por ello; e todas nuestras oraciones y sacrificios, que en rogar a dios por vuestras reales personas fasta agora hezimos, bendezimos y loamos y somos muy alegres en las aver a Dios offresçido; los subsidios con que para esta santa guerra ayudamos, damos por bien enpleados»⁶²³.

Las ceremonias y fundaciones con cierta vocación memorial (ruegos, capellanías y aniversarios) fueron utilizadas como un instrumento por excelencia para plasmar las relaciones genealógicas y evocar a sus antecesores. No obstante, las referencias a los antepasados suelen quedar reducidas por lo general a los padres, menos frecuentemente a los abuelos y escasamente a los bisabuelos u otros ascendientes en grado superior⁶²⁴. Tal capacidad convierte a los ruegos, capellanías y aniversarios en instrumentos de especial interés en situaciones de ilegitimidad. El ejemplo más claro son las abundantes disposiciones de Enrique II a favor del alma de Alfonso XI. Tales disposiciones venían a evocar la condición de Enrique II como descendiente de Alfonso XI a la vez que servían como instrumento para materializar el amor filial del primer Trastámara hacia su padre. Aspectos reforzados por la disposición de tales fundaciones a lo largo y ancho del reino y por la capacidad de pervivencia de éstas, fundadas con vocación de perpetuidad. Específicamente las capellanías y la disposición de sepulcros por iniciativa regia a favor de miembros del linaje real fueron mecanismos de interés para poner de relieve el prestigio del linaje regio. Dichas acciones fueron puestas en marcha por Enrique II a través de sus actuaciones en los sepulcros de los infantes don Pedro en la catedral de Segovia y del conde don Sancho en la catedral de Burgos, hijo y hermano de Enrique II,

⁶²² Ortiz, A., *Oración fecha a los muy poderosos principes e muy altos Rey e Reyna de España nuestros señores*. (Tres Compañeros Alemanes). Sevilla, 1493. BNE, Manuscritos, Inc/1.905, fols. 17v-18r.

⁶²³ Cit. en Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV», p. 23.

⁶²⁴ Aspecto igualmente referido por Beceiro Pita, I., «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla Bajomedieval», p. 333.

respectivamente. Éstas son equiparables al interés de Isabel I por el sepulcro de Juan II y del príncipe don Alfonso en la Cartuja de Miraflores.

Igualmente, tanto ruegos como misas debieron de ser usados en un sentido legitimador en contextos de conflicto político, como plasmación de la sujeción de un territorio a la autoridad de un personaje cuya legitimidad era discutida. Pero también, en un sentido propagandístico, especialmente por la crónica, como materia para la creación de imágenes que giraban en torno al dolor, preocupación o alegría de los súbditos por su rey, como manifestación del amor y el temor profesado por los primeros hacia el segundo, de una forma similar al papel visto para las rogativas y las ceremonias de acción de gracias.

7. CONCLUSIONES

El ámbito de lo religioso fue un campo preferente en la construcción de la imagen de la realeza bajomedieval castellano-leonesa. Los contextos en los que dicha realeza fue capaz de potenciar su dimensión religiosa fueron múltiples, siendo las capillas reales uno de los instrumentos por excelencia en tal proceso. Estas instituciones y fundaciones reales, en una dimensión tanto material como institucional, fueron capaces, a través de recursos de carácter ceremonial o artístico, de mostrar la dimensión religiosa del poder regio a través de la proyección de imágenes diversas (piedad, devoción, carácter limosnero e incluso poder taumatúrgico). Además del desarrollo del ceremonial cotidiano litúrgico por parte de estas instituciones, las capillas reales, auxiliadas por diversos centros religiosos del reino, se convirtieron en núcleos protagonistas de los ruegos y ceremonias de acción de gracias por los favores divinos concedidos a los monarcas, tendiendo a poner el énfasis en la dimensión religiosa de ciertos acontecimientos (el conflicto político, la curación del monarca) e incidiendo en la posición privilegiada del monarca para la consecución de la gracia divina.

Ambos elementos –el carácter cristianísimo de los reyes y su posición especialmente privilegiada y cercana a Dios en tanto que representante de Éste en la tierra- fueron los ejes fundamentales de la construcción de la imagen religiosa de la monarquía, manifestada, como hemos venido viendo, a través de recursos de variada naturaleza.

Además de su importancia desde el punto de vista propagandístico, el ejercicio de estas prácticas religiosas tuvo una importancia no menor desde el punto de vista de la lógica interna del funcionamiento de la monarquía medieval. Éstas hicieron un esfuerzo por crear un sistema más o menos coherente que asegurara, a través del cumplimiento de las obligaciones religiosas por parte del monarca, la salud del rey, la buena marcha del reino, con especial atención al plano militar, y, por último, tras el fallecimiento del rey, el bienestar de su alma. Para ello se hizo uso de mecanismos variados, teniendo como principio el factor acumulativo, siguiendo

las tendencias generales de las sociedades bajomedievales¹, en el marco de lo que Le Goff, siguiendo a J. Chiffolleau, ha definido como «contabilidad del más allá»², que afectaba igualmente a los momentos previos a la muerte del rey. Entre estos mecanismos, cabe citar la fundación de capellanías, las misas a favor de los reyes, las rogativas, el uso de exvotos, las limosnas, la fundación de iglesias, las peregrinaciones, el culto a los santos, etc.

En el ámbito de lo puramente religioso, gran parte de este sistema giraba en torno a la idea de la redención de los pecados y la necesidad de acelerar la salida del Purgatorio, ya fuera propia o de sus familiares, siguiendo la tónica existente en el seno de las sociedades bajomedievales occidentales.

* * *

La Capilla Real, tras un período de génesis que tuvo lugar a lo largo de los siglos XI-XII y de definición institucional a mediados del siglo XIII, durante el reinado de Alfonso X, asistió a su consolidación en los últimos años del siglo XIV y los primeros decenios del siglo XV, sentando las bases del salto jurisdiccional, institucional y ceremonial de la Capilla Real durante el reinado de los Reyes Católicos. Se trataba del nacimiento de la Capilla Real moderna que caracterizaría a la monarquía hispánica de los Austrias durante los siglos XVI y XVII. Es interesante hacer notar, siempre con las reservas que impone la documentación, la estrechísima relación, como muestra alguna fuente para el caso nobiliario³, existente entre los siguientes elementos: 1. el servicio litúrgico propiamente dicho; 2. la sección musical de la Capilla Real; 3. el patrimonio de la Capilla Real. Tal hecho explica la aparente potenciación paralela y conjunta de estas realidades de una forma clara a lo largo del siglo XV. Este crecimiento ha de ser puesto no sólo en relación con la consolidación de la monarquía y su capacidad para la movilización de recursos, sino

¹ En relación con el sesgo *cuantitativo*, basado en los rituales de repetición y acumulación, de la piedad religiosa bajomedieval véase: Sanmartín Bastida, R., *El arte de morir. La puesta en escena de la muerte en un tratado del siglo XV*. (Vervuert). Madrid, 2006, pp. 119-120.

² Le Goff, J., *El nacimiento del Purgatorio*, p. 263.

³ «Y luego, mandaron el marqués y la marquesa [de Cádiz] (...) dezir diez misas a la Concepción de nuestra Sennora la Virgen madre de Dios, cantadas muy solenpnemente con muchos clérigos e hornamentos muy ricos, y con órganos; y en cada vna misa, vn sermón muy solenpne... », *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*, cap. XXXVI, p. 258.

también con unas pautas estéticas importadas a lo largo del siglo XIV, que hacían énfasis en el lujo y el refinamiento en el ámbito cortesano.

La Capilla Real fue un vehículo especialmente útil, en primer lugar, para mostrar la privilegiada posición del monarca en el reino, tendiendo a explicitar, en un sentido ceremonial, la posición del monarca como vicario de Dios en la Tierra, favoreciendo las ideas de extrema familiaridad con la divinidad y potenciando la dimensión clerical o religiosa del poder real. En un cierto sentido, la liturgia, servía como soporte de la imagen de la monarquía católica, actuando las capillas reales como uno de los contextos preferentes para el ejercicio de las devociones reales.

Ello fue posible gracias al propio desarrollo ceremonial de la Capilla Real, a través de la puesta en escena de un conjunto de ceremonias donde el rey ocupaba una posición claramente destacada, focalizando, junto con el altar mayor y el oficiante, las ceremonias religiosas. El rey no sólo protagonizaba alguno de los momentos de la celebración de la Eucaristía, como la ceremonia de la paz o las oblações, y otras ceremonias del calendario litúrgico (lavatorio de los pies, adoración de la cruz, etc.). Además, dichas ceremonias eran capaces de ofrecer ciertas imágenes sobre los paralelismos entre el poder político y religioso a través de recursos variados que incidían en la dimensión clerical del poder: en unos casos, en un sentido difícilmente precisable, en otros, buscando probablemente una asimilación directa del monarca con diversas figuras divinas o celestiales como Dios, Cristo o los Reyes Magos. Variados fueron los recursos dirigidos a exteriorizar la dimensión clerical del poder regio: disposición del monarca junto al coro de capellanes en la Capilla o los coros de las catedrales; uso de la cortina, a modo del dosel que cubría el altar; uso de vestiduras afines por parte del monarca y los oficiantes de las ceremonias, caracterizadas por el uso de decoraciones emblemáticas. Dichos aspectos vendrían a incidir en el papel que el monoteísmo había tenido desde la antigüedad tardía en la definición de un régimen monárquico, primero en relación con el Imperio romano y posteriormente en relación con las monarquías medievales⁴. En este sentido la propaganda monárquica no fue ajena a la asimilación en múltiples ámbitos de la figura de Dios y del monarca –ámbitos

⁴ Algunas orientaciones sobre estos aspectos en: Ullmann, W., *Historia del pensamiento político en la Edad Media*, p. 33-39; Barceló, P., «Monoteísmo y monarquía en el Imperio romano», *Imperios sacros, monarquías divinas*. (Universitat Jaume I). Castellón de la Plana, 2001, pp. 17-37.

iconográfico, ceremonial, en el ejercicio del poder regio, o en aquellas imágenes retóricas que incidían en la existencia de «un Dios en el cielo, un rey en la tierra»⁵. Complementando estos aspectos, el monarca tendería a presentarse a sí mismo, a través de su posición en las ceremonias litúrgicas de la realeza, en íntimo contacto con las figuras celestiales, con las que establecería un diálogo en una postura de subordinación, aunque en una posición claramente destacada respecto al resto de sus súbditos.

Aspecto fundamental tuvo, en este sentido, no sólo el desarrollo ceremonial, sino también la propia disposición arquitectónica de capillas y oratorios. Los citados espacios vinieron a visualizar en el plano arquitectónico el carácter cristiano de la monarquía, adquiriendo un perfil preferentemente simbólico por encima incluso de su carácter funcional. Como mencionamos, la asistencia cotidiana del rey a las capillas palatinas no parece que fuera una constante a lo largo del período. Sí parece que fue, por el contrario, frecuente que los monarcas alternaran su presencia en las capillas palatinas con la asistencia a las ceremonias religiosas en iglesias monásticas, parroquiales o en las catedrales del reino. Por ello, la presencia en la Corte de estos espacios podría ser equiparada seguramente, desde el punto de vista simbólico, a la disposición de estancias reales en monasterios -a modo de palacios conventuales- y probablemente a la conversión de los espacios cortesanos en religiosos a raíz de la donación de palacios para la fundación de monasterios, como indicaría Juan II respecto a la Cartuja de Miraflores, al disponer que «los dichos palacios fuesen monesterio»⁶.

En segundo lugar, la Capilla Real fue capaz de proyectar sobre el entorno cortesano ciertas imágenes de devoción y moralidad. Dichas imágenes eran expresadas, en primer lugar, a través de la celebración de ceremonias religiosas y de la administración de los sacramentos, tanto a la familia real como a aquellas personas que residieran de una forma temporal o permanente en la corte. En segundo lugar, a través de la disposición de cargos (capellán de la cárcel real, capellán de las damas o los confesores de los cortesanos, sin olvidar las funciones de atención

⁵ Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla*, p. 273, CCCXIX.

⁶ AHN, Clero, carpeta 257/5, fol. 1r.

religiosa en la Corte que la Capilla Real tenía de forma genérica) dirigidos a la atención específica de los cortesanos.

De esta forma, la Capilla Real se convirtió en sostén principal de lo que podría ser definido como las imágenes religiosas de la corte. La corte, como extensión de la persona real, debía ser, en último término, un espacio ejemplar en el reino. Tampoco probablemente fuera ajeno a estas imágenes de ejemplaridad el deseo de establecer ciertos paralelismos entre la Corte terrenal y la Corte celestial. Además de estas imágenes con una dimensión propagandística, la proyección de imágenes de contenido devocional y moral pudo tener una cierta dimensión legitimadora en ciertos supuestos. Estamos pensando en el papel que pudo tener la Capilla Real y otros cargos religiosos cortesanos en relación con la proyección de imágenes de alta moralidad en el seno de la Corte de los Reyes Católicos, en clara oposición a las imágenes proyectadas por la propaganda isabelina de la Corte de Enrique IV.

Con ser la Capilla Real y los cargos que gravitaban en torno a ella (confesores, limosneros, predicadores) parte fundamental en la promoción religiosa del rey y de la Corte -por las funciones desarrolladas, por su conversión en símbolo del poder real, por su carácter corporativo, por la importancia cuantitativa alcanzada a fines del cuatrocientos, por la importante carrera eclesiástica de los miembros de la Capilla y por su capacidad para ocupar beneficios a lo largo del reino, o las altas cualidades musicales y preparación intelectual de algunos de sus miembros-, la presencia eclesiástica en la Corte superaba con mucho la institución de la Capilla Real. Capellanes, cantores, confesores y limosneros eran parte de un grupo más amplio de religiosos cortesanos, entre los que se encontraban los clérigos del rey, frailes mendicantes, beatas o monjas estantes en la Corte, o los grandes prelados del reino, sin olvidar todos aquellos religiosos que estaban de paso de una forma eventual. De hecho, desde el discurso emitido por las oligarquías urbanas en las cortes de 1258 y 1295 se abogaba por una corte libre de clérigos, con la excepción de aquellos que se encontraran en ella cumpliendo el servicio religioso⁷.

En tercer lugar, la dimensión religiosa del poder real proyectada en el contexto de la Capilla Real fue fundamental en la construcción del poder real desde

⁷ Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII», p. 95.

una perspectiva ético-religiosa. La importancia de las imágenes religiosas estribaban no sólo en su capacidad para proyectar algunas imágenes más o menos explícitas sobre la naturaleza religiosa del poder regio, sino sobre todo en un conjunto específico de imágenes –el rey limosnero, el rey devoto, el rey contrito, y aquellas en torno a la humildad regia o el perdón real- capaces de servir como contrapeso a aquellas otras imágenes propias del desempeño cotidiano del poder regio opuestas al ideal regio. Igualmente, la religión era, en cierto sentido, una vía de escape para aliviar a los monarcas de las responsabilidades de gobierno, y una huída del tópico del oficio regio visto como oficio y carga, en torno al cual se expresaban las angustias y altas responsabilidades de los reyes en el ejercicio del poder⁸. En este sentido, desde un punto de vista práctico del ejercicio diario del poder regio la práctica de las devociones reales no sólo debió de ser un alivio importante para el alma real, sino también el medio más efectivo, en primer lugar, de humanizar el poder y, en segundo lugar, de contrarrestar aquellas imágenes susceptibles de ser utilizadas propagandísticamente contra el rey en el marco de construcción de la imagen del tirano, como la severidad en la aplicación de la justicia, opuesta a las nociones de piedad y devoción cristianas.

Desde esta perspectiva, la nueva religiosidad encarnada por las órdenes de jerónimos, franciscanos o cartujos y por aquellas devociones que gravitaban en torno a la Pasión de Cristo (la Piedad, la Sangre de Cristo, las Cinco Llagas, etc.), sobre las que preferentemente se apoyó la religiosidad regia, fueron especialmente interesantes en la proyección de estas imágenes.

En quinto lugar, la Capilla Real se convirtió en una pieza más del proceso de configuración de una Iglesia de Estado, al proporcionar dicha institución eclesiásticas que acabarían por incorporarse en los cuadros dirigentes de la Iglesia castellano-leonesa, fundamentalmente gracias a las iniciativas que buscaron asegurar el copamiento de los cargos de Patronato Real por parte de los capellanes reales.

Por otro lado, la Capilla Real se convirtió en la cantera y lugar de formación de algunos de los ideólogos y personal del que se valdría la monarquía a lo largo de la Baja Edad Media en su proceso de consolidación.

⁸ No queríamos olvidar las palabras que el bachiller Gómez de Ciudad Real asegura que le dijo Juan II poco antes de morir: «Bachiller Cibdareal, naciera yo fijo de un mecánico, e hobiera sido Frayle del Abrojo, e no Rey de Castilla», *Epístola al manífico e reuerendo señor Arzobispo de Toledo* (Valladolid, VII-1454) en Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola CIII, p. 175.

Igualmente, desde un punto de vista institucional y ceremonial, parece posible apuntar que la Capilla vendría a expresar una cierta supeditación de la Iglesia a la realeza, expresada en el nombramiento regio de los capellanes, en los citados privilegios ceremoniales de los que goza el rey en su Capilla, en la disposición de la heráldica real sobre los ornamentos y otras piezas de orfebrería de la Capilla, en el juramento que los capellanes habían de hacer de guardar fidelidad a la realeza, o en las limitaciones que, desde el punto de vista judicial, eran impuestas a los clérigos de acogerse al fuero eclesiástico por el hecho de ser capellanes reales⁹.

En un segundo término, de una forma indirecta, a través del patrocinio de la Capilla Real era posible visualizar a pequeña escala la protección regia sobre la Iglesia y el interés del rey en asegurar el bienestar espiritual de sus súbditos y la protección de los mismos desde el punto de vista moral. Dicha protección sobre la Iglesia era presentada como una de las obligaciones fundamentales de los reyes como vicarios de Dios en la tierra, indicándose ocasionalmente que los reyes «ante otras cosas principalmente deuen honrrar e decorar las yglesias e casas de orden, dotando aquellas e sosteniendo perlados e menistros e seruidores de ellas faziendoles muchos bienes e merçedes e graçias e limosnas»¹⁰. Así, el monarca había de actuar en un sentido institucional como defensor y honrador de la Iglesia y

⁹ Es ilustrativo que, por ejemplo, en las *Reales Ordenanzas de Castilla* se indique que «ordenamos que los clérigos nuestros capellanes no sean osados de enplazar nin demandar a los legos nuestros vasallos ante los jueces eclesiásticos sobre razón de los privilegios que de nos tyenen de limosnas e de otras mercedes que les fesimos. Pero sy quesyeren traer a los dichos legos a derecho demanden les ante los nuestros alcaldes e jueces donde les será fecho cumplimiento de justicia » [Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro I, título III, ley XV]. Referencia igualmente a esta ley en: Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro III, título I, ley XI. Igualmente en Granada, los capellanes de la capilla real debían acudir a «nuestras justiciás seglares (...) e non por ningund juez eclesiastico» [García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada: catalogación e introducción histórica a través de sus documentos*, p. 10]. Sin duda esta medida se ha de poner en relación con dinámicas más generales que buscaban mantener el control de los clérigos vasallos del rey a través del ejercicio de la justicia real. Cfr. «Ley XXIII. Que los vasaollos del rey no declinen la jurisdicción rreal diziendo ser clérigos» en Díaz de Montalvo, A., *Ordenanzas reales de Castilla*, Antón de Centenera, Zamora, 1485, Libro IV, título III, ley XXIV. «Ley XXIII. Que los vasallos del rey no declinen la jurisdicción rreal diziendo ser clérigos». Estas medidas igualmente se han de vincular al deseo de la monarquía de definir su propia jurisdicción frente a aquella eclesiástica, con el fin de conseguir por parte de ésta mayores cuotas de poder. Véase al respecto: Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», pp. 144-149; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla trastámara», p. 147.

¹⁰ *Carta de privilegio de Enrique IV al monasterio de Santo Domingo el Real* (1465). AHN, Clero, carpeta, 1366/5, fol. 1r.

de los clérigos¹¹ -destacando en este sentido las imágenes del *rey reformador* y *celador* de la Iglesia y de la moral de la religión¹²-, y material, por medio de la donación de rentas, construcción de iglesias, etc.¹³.

Por último, la Capilla Real, en un sentido restringido, y la religión, de una forma genérica, permitieron potenciar las imágenes religiosas de ciertas empresas políticas, buscando otorgar a éstas un respaldo religioso y facilitar el consenso en torno a ciertas decisiones, asegurándose una legitimidad religiosa. Los ejemplos de la instrumentación religiosa de ciertas empresas o acciones políticas fueron frecuentes a lo largo del período. El más claro ejemplo fue la lucha contra el Islam, o las propias estrategias de legitimación del poder real, que buscaban incidir en ideas como la bondad o la devoción, buscando la difusión de imágenes favorables del monarca. Junto al proceso de consenso político, favorecido por aquellas argumentaciones de naturaleza religiosa, no habría que descartar el marco de la Capilla Real como un organismo integrador de los miembros de la Corte.

Además, la religión y las devociones se convirtieron en ámbitos especialmente interesantes de socialización cortesana. Dicho papel vino facilitado por la naturaleza pública y externa que tenían algunas prácticas religiosas, y el carácter uniforme que parece que, a la espera de un estudio más sistemático, pudo imponerse entre los reyes y su entorno más cercano. Dichas prácticas fueron capaces de configurar un entramado devocional que, aunque estaba estrechamente ligado a prácticas y devociones genéricas difundidas entre el resto de los súbditos, adquirió una personalidad propia gracias a ciertas prácticas onerosas (fundación de monasterios y hospitales, dotación de capillas o capellanías, donación de ornamentos, etc.).

Igualmente el ceremonial religioso, en el sentido más amplio del término –es decir, la asistencia a las ceremonias de la Capilla Real y otros centros religiosos-

¹¹ *Castigos del rey don Sancho*, XVII, 1-2; García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “regimiento de príncipes”*, 194, 232, 795; Manrique, G., *Regimiento de príncipes*, 71, 61; Valera, D. de, *Doctrinal de príncipes*, p. 187; *Directorio de príncipes*, 9v, 39r, 40v, 44r, 45r.

¹² «E porque a los principes christianos pertenesce zelar la honrra e seruicio de dios nuestro señor, e el castigo de sus offensas e dar todo fauor para que los officios diuinos sean deuidamente celebrados e las yglesias sean bien tractadas...», *Pragmática de los Reyes Católicos para que ninguno se eche sobre los altares nin se arrime a ello, ni entre tanto que los oficios divinos se celebraren...* (Toledo, 4-VIII-1502), *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*, fol. 5r.

¹³ García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “regimiento de príncipes”*, 22; *Exortación o ynformación de buene e sana doctrina*, 24v, 25r; Manrique, G., *Regimiento de príncipes*, 71, 61; Valera, D. de, *Doctrinal de príncipes*, p. 176; *Directorio de príncipes*, pp. 68, 75-76.

permitió configurar un ceremonial cotidiano y diario de carácter público y parece que de cierta brillantez. Probablemente la asistencia religiosa era uno de los momentos en los que era posible un relativamente fácil acceso a la persona real¹⁴, como parecen demostrar las limosnas concedidas por Isabel I a los menesterosos a la salida o entrada de estas ceremonias¹⁵.

Todos estos elementos tocantes a la construcción de la imagen religiosa de la realeza se vieron complementados por el papel que diversos aspectos -asistencia del rey a las misas, dotación de capellanías y petición de misas, ejercicio de las devociones, ceremonias de acción de gracias, rogativas, exvotos, etc.- tuvieron en el funcionamiento interno de la institución y en la marcha política del reino desde la perspectiva del providencialismo. La condición cristianísima del monarca era vista no sólo como condición *sine qua non* para el adecuado autogobierno de la conciencia real, necesario para el buen regimiento, y en la constitución de la figura real en espejo para sus súbditos desde el punto de vista ético-religioso, sino como una garantía para el buen desarrollo de las empresas políticas y bélicas que recibían la sanción divina¹⁶. La posición del monarca respecto a Dios y otras figuras celestiales permitió, en este sentido, presentar al rey como intermediador privilegiado del reino ante Dios y como vehículo de expresión de la voluntad divina frente al reino, manifestado, por ejemplo, en el desenlace de los enfrentamientos bélicos o en el destino personal de los reyes. El rey se convertía así en una suerte de sacerdote que actuaba como intermediario en la lógica de la cadena de intercesores ante la divinidad, capaz de otorgar la fertilidad¹⁷ y la prosperidad al reino; del mismo modo, el rey pecador estaba abocado al fracaso político, e incluso a la muerte a manos de la justicia divina y a su condena eterna, impuesta no sólo por sus pecados, sino también por los pecados cometidos por sus súbditos. La figura real era

¹⁴ Estos aspectos han sido apuntados para el caso inglés: Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», pp. 56-57, 64.

¹⁵ Interesantes son las conclusiones a las que llegó F. Kisby para el caso inglés, al apuntar que «the liturgical year and the ceremonial of the chapel holy days played a fundamental role in creating a whole of "series of occasions" for such ritual displays». Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession'», p. 64.

¹⁶ Indica Marineo Sículo en relación con Isabel I que: «y por sus oraciones, y santas obras y méritos, la benignidad de Dios siempre favoreció sus deseos y las cosas de España; y así las defendió, ayudó y engrandesció», Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 48.

¹⁷ Gracia, P., «Pecado del rey, sequedad de la tierra: notas sobre la punición colectiva de los pecados en la *Estoria de España*», *passim*; *Libro de los cien capítulos*, IX, 95; *Castigos del Rey don Sancho*, IX, 40; Manrique, G., *Regimiento de príncipes*, 24.

igualmente una suerte de *chivo expiatorio* de los pecados del reino, manifestados en la muerte violenta o repentina del buen rey.

En definitiva, la Capilla Real acabó por convertirse durante la baja Edad Media, período durante el cual tuvo lugar el desarrollo de la institución tras su período de formación durante el siglo XI-XII, en un símbolo de la monarquía católica. Posiblemente, como se ha constatado en el caso inglés durante el reinado de Enrique II¹⁸, su potenciación no fue en sentido alguno ajena a la Reforma Gregoriana, que había reducido las prerrogativas eclesiásticas de las que había gozado el poder real en época altomedieval¹⁹. Para el caso castellano, el control y cuidado por el culto cristiano, materializado a un nivel particular en la Capilla Real, fue, de hecho, tras la Reforma Gregoriana, uno de los reductos de la dimensión eclesiástica del poder real. No extraña por ello que Marineo Sículo apuntara que los Reyes Católicos «no menos parecían sacerdotes y pontífices muy santos, que reyes, ordenando continuamente muy santas leyes, así para la honra del culto divino, como para las cosas humanas y gobernación de sus reinos»²⁰.

* * *

Las capillas reales funerarias fundadas en las catedrales (capilla real de Sevilla, capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, capilla real de Córdoba, capilla de Reyes Nuevos y de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo, y capilla real de Granada) y monasterios (capilla del rey don Pedro en Santo Domingo el Real de Madrid) constituyeron amplias instituciones organizadas en torno a sus respectivos cabildos que agrupaban a un número variable de capellanes, porteros, sacristanes, y ocasionalmente mozos de capilla y cantores, bajo un *mayoral* o capellán mayor. Mientras que en lo tocante a las capillas palatinas parece que *a priori* no es posible establecer grandes divergencias entre la Capilla Real castellano-leonesa y sus homólogas occidentales (Aragón, Navarra, Portugal, Francia o Inglaterra), el estudio de las capillas regias funerarias en la corona de Castilla parece apuntar hacia algunas peculiaridades de nuestro caso de estudio, hecho que permite

¹⁸ Barlow, F., *The English Church 1066-1154*. (Longman). Londres, 1979, p. 274.

¹⁹ Sobre estas prerrogativas véase: Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», pp. 39-46.

²⁰ Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos*, p. 73.

abrir algunas perspectivas de interés para el ámbito castellano-leonés. Dichas realidades -que como hemos visto son indisociables del panteón y sepulcro regio durante casi toda la Edad Media en el ámbito castellano-leonés- parecen constituir instituciones únicas del Occidente medieval desde el punto de vista de su organización y de la ambición de los proyectos desde el punto de vista material e institucional. Aunque la dotación de capellanías funerarias no fue una práctica extraña de las monarquías medievales del Occidente medieval, tampoco gozó de una posición destacada, debido al interés por la disposición de los panteones regios en contextos monásticos y al protagonismo y peso de los aniversarios semanales y mensuales. No obstante, la organización de grandes capillas con cierta complejidad institucional, a modo de versión funeraria de la Capilla Real, con un carácter sistemático, parece que fue una práctica propia de la realeza castellano-leonesa. Dicho aspecto contrasta con la práctica ausencia en Castilla de grandes corporaciones de clérigos o capellanes regios dirigidos al desarrollo de ceremonias de salud o la custodia de reliquias que tuvo su más clara plasmación institucional, como vimos, en las *saintes-chapelles* francesas y en los *colleges* ingleses.

Como hemos mencionado, dicho modelo funerario basado en las capillas reales tuvo una amplia fortuna en el territorio castellano probablemente gracias a la influencia del panteón del fundador de la dinastía castellano-leonesa Fernando III, la capilla real de Sevilla, y a las perspectivas que estos espacios ofrecían para la promoción personal e individual de la memoria regia. Sin duda, las capillas reales se convirtieron en la tipología de panteón prototípica de la monarquía castellano-leonesa, hasta el punto de que Isabel I mostró una clara vocación por recuperar un modelo de sabor *clásico* en Granada, en un momento en el que las novedades en materia funeraria discurrían por otros cauces, los enterramientos monásticos, con ejemplos claros en el ámbito regio a lo largo de la segunda mitad del siglo XV en las inhumaciones de la Cartuja de Miraflores, del Real monasterio de Santa María de Guadalupe y el proyecto de Isabel I para disponer su panteón en San Juan de los Reyes de Toledo.

Significativamente, a pesar de la apariencia de homogeneidad, unicidad o monolitismo que ha pervivido de estas instituciones hasta el presente, bajo la frecuente denominación de *capilla real* -a partir de dinámicas institucionales puestas en marcha probablemente desde, al menos, el siglo XV y consolidadas en época moderna-, los planes que rigieron la fundación de estas instituciones en época

bajomedieval se caracterizaron por la pervivencia simultánea en un mismo espacio de varios cuerpos de capellanes, referidos por la documentación como *capillas reales*, las cuales gozaban de una personalidad propia, manifestada en la existencia de cuerpos de capellanes y rentas específicas. Por ejemplo en Sevilla, la capilla real agrupaba las fundaciones a favor del alma de Fernando III y Alfonso X –que conformaban la capilla primitiva-, al que vinieron a sumarse las capillas reales de Alfonso XI y doña María de Portugal. En Córdoba a la capilla real de Fernando IV se hubo de sumar, en la segunda mitad del siglo XIV, la capilla real de Alfonso XI. Sin duda la imagen de la capilla de los Trastámara de la catedral de Toledo ilustra claramente la concepción y organización de estas instituciones, al acoger en su seno, de una forma simultánea, capellanías a favor de Enrique II y doña Juana Manuel y Enrique III sujetos al capellán mayor de Reyes Nuevos, y otra capilla completa bajo el capellán de doña Catalina de Lancaster. Estos aspectos parecen ser fruto de la confluencia de factores de tipo religioso –disponer de capellanes privativos dirigidos a rezar por el alma real en exclusiva- y políticos. En lo tocante a este segundo aspecto, no parece extraño que dicha tendencia guarde estrecha relación con dos fenómenos que, aunque no son exclusivamente castellanos, sí son típicos de las manifestaciones de la realeza castellano-leonesa -la dispersión funeraria y los modelos iconográficos funerarios- y parecen responder a una causa común: el carácter altamente personalista que adquirió en Castilla la memoria funeraria, por encima de aquellas connotaciones dinásticas manifiestas, documentables, por ejemplo, en Aragón, Francia o Inglaterra. Dichos aspectos típicamente castellano-leoneses, constatados igualmente con un carácter sistemático en el vecino reino de Portugal, parecen responder probablemente, de una forma un tanto simplista, a las particularidades que impuso el proceso *reconquistador* en la Península Ibérica.

La dispersión funeraria –que favoreció la constitución de panteones múltiples a lo largo de reino, asociados frecuentemente a aquellas ciudades que habían sido ámbito del ejercicio del poder, centros de especial simbolismo político, o de importancia desde el punto de vista devocional- no parece que fuera, en sentido estricto, un fenómeno propiamente castellano. Por el contrario, se trataba de un conjunto de dinámicas propias de las monarquías altomedievales que tendían a primar las preferencias personales en la elección de sepulcro, progresivamente abandonadas a lo largo de los siglos XIII y XIV, que significativamente tuvieron continuidad en Castilla a lo largo de todo el período bajomedieval e incluso parte del

siglo XVI. Sin duda, la disposición de capillas autónomas en aquellos centros religiosos en los que habían sido fundadas otras capillas previamente (la capilla del rey don Pedro, en la catedral de Sevilla, donde ya existía la capilla de reyes de Sevilla, o la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo, donde estaba dispuesta la de Reyes Viejos) es el fenómeno más claro de este proceso que buscaba asegurar la diferenciación e individualidad del monarca difunto respecto de sus predecesores, buscando su visualización en el ámbito funerario.

La iconografía funeraria se convirtió en perfecto complemento de estas tendencias. La realeza generó algunas imágenes propias que buscaban incidir de una forma simultánea en la simbólica del Estado (a través de la presencia de la corona y ocasionalmente del cetro) y en aspectos claramente individualizadores (a través de su figuración con espada, como reyes cruzados, o con hábito religioso). Es decir, como sucedía con la elección de panteón, y siempre dentro de unos parámetros determinados, se buscaba dar cabida a la creación de una memoria iconográfica individual de los monarcas. Dentro de la iconografía regia funeraria tendrían un especial protagonismo dos motivos iconográficos: la espada y el arnés. Éstos sintetizarían la dimensión caballeresca y personalista de la realeza frente a la corona y el cetro. Mientras que la corona y el cetro fueron los atributos en torno a los cuales pivotaron las visiones de carácter transpersonalizador del poder regio, es decir, símbolos objetivadores y despersonalizadores del poder real, la espada, símbolo igualmente en ciertos contextos de la justicia regia, adquirió un marcado carácter personalista, convirtiéndose en atributo del rey como caballero y caudillo del reino. Buena muestra de esta dimensión personalista de la espada la tenemos en el papel que tanto en Sevilla como en Granada adquirieron aquellas espadas de Fernando III y Fernando V como atributos por excelencia para evocación de los reyes difuntos.

Aunque probablemente sería conveniente matizar y definir con claridad los elementos, dichos aspectos no parecen entrar en contradicción con el uso del mudéjar como *estilo regio*, que buscaba ofrecer una definición no *oficial* de la realeza cristiana, y la abundante presencia de divisas dentro de la decoración emblemática de capillas y panteones, que buscaban incidir en la memoria individual de la realeza.

Parece que en el ámbito funerario la realeza castellano-leonesa concedió cierta preferencia a aquellos factores personales, sin que en modo alguno sea posible afirmar la ausencia de ciertos aspectos dinásticos, que fueron predominantes

en las monarquías occidentales durante gran parte del período bajomedieval. Entre dichos aspectos de dimensión dinástica documentados en Castilla podemos citar: la tendencia a la configuración de los sepulcros regios como limitadas series iconográficas de la realeza, la disposición de la heráldica real sobre las sepulturas reales y ocasionalmente una cierta tendencia a la constitución, en momentos concretos, de panteones de dimensión dinástica (capilla de Reyes Nuevos) o que agruparan, junto con la pareja real, al infante heredero o al sucesor en el trono, especialmente desde mediados del siglo XIV (proyecto de Pedro I para su capilla real de la catedral de Sevilla y los panteones de Reyes Nuevos y de la Cartuja de Miraflores). Del mismo modo, el énfasis en la exaltación individual del rey difunto - a través del recurso a elementos típicos del oficio militar, fuertemente influenciados por la iconografía nobiliaria en algunos aspectos, o la representación del monarca bajo la apariencia de fraile mendicante- fueron sacrificados a favor de imágenes tendentes a la exaltación de la dignidad real, a través de la representación mayestática de la realeza.

De esta forma, en la construcción de la imagen -no sólo iconográfica, sino también ceremonial- del poder soberano del rey confluyeron dos tendencias: una de carácter transpersonalizador e impersonal, configurada en el plano iconográfico en torno a las ideas del cetro y la corona y basada en la exaltación de la dignidad regia; otra de carácter personal, basada fundamentalmente en la espada y en la exaltación personal del monarca a través de vías diversas. Un examen del ámbito funerario parece apuntar a que la dimensión personal fue relegada, cuando así se creyó oportuno, con el fin de legitimar el poder²¹, por lo que habría que pensar que ordinariamente se consideraba que la propaganda regia podría discurrir por la vía de la exaltación caballeresca de perfil *personalista*.

La ausencia de un panteón central, el protagonismo del motivo iconográfico de la espada en las representaciones funerarias de la realeza, o la ausencia de un ceremonial funerario de exaltación dinástico –muestras todas ellas del marcado personalismo regio en el plano funerario-, han sido relacionadas en alguna ocasión,

²¹ Es significativo que una dimensión similar se tomara en relación con la iconografía sigilar durante el reinado de Enrique VI de Inglaterra, quien en sus sellos dedicados a los asuntos franceses sustituye en el anverso el *globus* por la *mano de justicia* y, lo que es más interesante, en aras a la legitimación de su posición en el trono francés sustituye su representación ecuestre caballeresca con espada, a la que se le podría atribuir una dimensión *personalista*, por dos escudos de armas: uno con las armas de Francia y otro con el cuartelado Francia-Inglaterra.

creemos que erróneamente, con la pretendida idea de la carencia de una ideología política en el ámbito castellano-leonés, relacionándola a su vez con una supuesta ausencia de legitimidad sacral de la realeza²². No obstante, dichos elementos, no parece que puedan ser utilizados como una prueba positiva, por el simple hecho de que forman parte de un nivel de expresión diferente a los parámetros bajo los que se analizan las manifestaciones de otros ámbitos del Occidente medieval²³. Centrándonos específicamente en el ámbito iconográfico, que nos encontramos ante dos manifestaciones a diferentes niveles en el supuesto de las efigies castellanas y las existentes, por ejemplo, en Inglaterra o Francia, lo demuestra hipotéticamente el hecho de que en Aragón, junto a la presencia de una efigie que buscaba la exaltación de la realeza a través de la figuración del monarca con el hábito de diácono propio de la coronación –aunque portando espada en lugar del cetro o *globus*–, no era extraña la figuración de una segunda imagen. Dicha imagen podía tener, como sucedía con frecuencia en el ámbito castellano-leonés, un carácter caballeresco, al aparecer figurado con arnés –como el caso de Fernando I de Aragón–, o devocional, al figurar con hábito –como el caso de Alfonso II de Aragón²⁴.

Sin duda todos estos aspectos de extraordinaria complejidad superan con mucho nuestros objetivos de estudio y capacidades, y con seguridad habrán de ser matizados. Con todo, creemos que podrían ofrecer algunos aspectos de interés desde el punto de vista de la construcción global de la ideología política de la monarquía castellano-leonesa, que da la impresión de discurrir hipotéticamente a lo largo del período entre la exaltación personal del monarca y la exaltación de la dignidad regia²⁵, en un equilibrio sin duda complicado sujeto a las necesidades de

²² Algunos de estos aspectos han sido desarrollados en: Rucquoi, A., «De los reyes que no son taumaturgos: los fundamentos de la realeza en España», *Temas medievales* 5 (1995), pp. 163-186; Ruiz, T.F., «Unsacred Monarchy: The Kings of Castile in the Late Middle Ages», *Rites of Power. Symbolism, Ritual and Politics Since the Middle Ages* (University of the Pennsylvania Press). Pennsylvania, 1999, pp. 109-144.

²³ Es decir, por un lado, expresiones de carácter caballeresco, con una dimensión *personalista*, dirigidos a la exaltación individual del rey, predominantes en el ámbito castellano-leonés; por otro, expresiones dirigidas a la exaltación de la dignidad regia, no exenta de un marcado sabor dinástico y con un perfil mayestático, que predominan en los ámbitos *clásicos* de análisis, como Inglaterra o Francia.

²⁴ Igualmente, por ejemplo, las representaciones sigilográficas del Occidente medieval mostraron un interés específico en diferenciar y compatibilizar la representación de la persona y de la dignidad ocupada, haciendo uso de dos imágenes diferentes, que ocupaban una y otra cara de sello.

²⁵ Todos estos aspectos ¿remiten a un énfasis en la denominada por M. Weber como *legitimidad de carácter carismático*, es decir, «que descansa en la entrega extracotidiana a la santidad, heroísmo o

legitimación del poder real, manifestados en los ámbitos de la iconografía, de la simbología del poder, o de las ceremonias de la realeza. Parece que ciertas expresiones de la monarquía castellano-leonesa podrían ser relacionadas con un interés de la realeza en incidir, de una forma habitual o cotidiana, en la dimensión personal del poder, otorgando preferencia a aquellas manifestaciones asociadas a dicha dimensión²⁶ frente a aquellas otras manifestaciones relacionadas con la dimensión impersonal del poder²⁷. Aun así, este hecho no implicaba necesariamente que estas últimas manifestaciones no tuvieran cabida en el seno de la monarquía castellano-leonesa. De hecho, éstas complementarían, o incluso sustituirían, a aquellas expresiones *personalistas* en función de las necesidades de propaganda y legitimación.

Dejando a un lado estos aspectos sobre las características de la construcción de la ideología monárquica y volviendo al papel del panteón regio, es posible afirmar el papel de las realidades funerarias en la promoción y pervivencia de la memoria regia. La génesis de la memoria regia corrió parcialmente a cargo de estas instituciones, que se encargaron de proteger los restos mortales de los reyes. También de custodiar ciertas tradiciones y parte de su legado material –el tesoro sagrado, que incluía no sólo ornamentos o piezas de orfebrería procedentes de su

ejemplaridad de una persona y a las ordenaciones por ella creadas o reveladas» [Weber, M., *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. (Fondo de Cultura Económica). Segunda reimpresión. México D.F., 2002, p. 172], o mejor, en su versión de «rutinización del carisma» y surgimiento del «carisma hereditario» [Cfr. Weber, M., *Economía y sociedad*, pp. 197-204], imbuida dentro de una *legitimidad de carácter tradicional*, es decir, la que «descansa e la creencia cotidiana en la santidad de las tradiciones que rigieron desde lejanos tiempos y en la legitimidad de los señalados por esa tradición para ejercer la autoridad» [Weber, M., *Economía y sociedad*, p. 172]? En este sentido, debería entenderse el *carisma*, en palabras de Weber, como «la cualidad, que pasa por extraordinaria (condicionada mágicamente en su origen, lo mismo si se trata de profetas que de hechiceros, árbitros, jefes de cacería o caudillos militares), de una personalidad, por cuya virtud se la considera en posesión de fuerzas sobrenaturales o sobrehumanas –o por lo menos específicamente extracotidianas y no asequibles a cualquier otro-, o como enviados de Dios, o como ejemplar y, en consecuencia, como *jefe*, caudillo, guía o líder» [Weber, M., *Economía y sociedad*, p. 193].

²⁶ Por ejemplo, la citada tendencia hacia la constitución de panteones múltiples en el plano funerario; la espada y el escudo en el plano de la simbología del poder; la representación ecuestre a caballo y con espada –ocasionalmente incluyendo las divisas, como la banda en las doblas durante el reinado de Juan II-, o con espada y arnés en sepulcros o imágenes miniadas –e.g. las representaciones de la *Genealogía* de Alonso de Cartagena- en el plan iconográfico; o las exequias, la proclamación o la investidura en el plano ceremonial.

²⁷ Por ejemplo, la tendencia hacia la constitución de panteones dinásticos; el uso del cetro, la corona, la espada llevada por un portador con un carácter transpersonalizador, y el pendón real en el plano de la simbología del poder; la representación mayestática –a pesar de la figuración del sedente con el *globus* junto con la espada-, en el plano iconográfico; o las ceremonias de juramento de heredero/coronación, en el plano ceremonial.

Capilla de Corte, sino también con frecuencia estandartes y otros trofeos-, y de proteger la efigie funeraria de los monarcas, convertida, en cierto sentido, en la imagen más acabada y postrera del monarca difunto. La memoria funeraria se caracterizó por su capacidad de difusión, al menos a nivel local –al quedar dispuesta en lugares de libre acceso-, y por su capacidad constante de transformación a lo largo del tiempo. La creación de memorias favorables a través de las capillas reales o panteones fue un fenómeno habitual a lo largo del período, como muestran los ejemplos de Fernando III, Enrique II o del rehabilitado Pedro I durante el reinado de Juan II. La citada capacidad de crear memorias favorables fue un aspecto de especial interés en las estrategias de legitimación de la monarquía a través de la configuración de iconografías que incidían en la dimensión cristiana de la realeza, la asociación con ciertos cultos religiosos, o la elección de espacios especialmente privilegiados, teniendo en este sentido la catedral de Toledo, a lo largo del período, una posición especialmente destacada.

Sin duda, el caso más llamativo de promoción realizado por alguna de estas instituciones es aquel de Fernando III, a quien se intentó promocionar a los altares a lo largo de la segunda mitad del siglo XIII. Aunque la cuestión queda abierta a discusión, parece que Alfonso X buscó una temprana promoción de su padre a la santidad a través de la configuración de una iconografía de fuerte sabor imperial que buscaba incidir en la condición viviente del rey difunto a través de la movilidad de la efigie y del verismo de su imagen, indicios ambos de santidad. Probablemente, durante el período bajomedieval los monasterios de Sahagún y de las Huelgas de Burgos llevaron a cabo respectivamente estrategias similares, dirigidas a la santificación de Alfonso VI y de Alfonso VIII. No parece que éstos fueran los únicos casos de promoción desarrollados por los centros eclesiásticos que acogían sepulturas regias. En relación con un viaje que realizó Diego Vázquez de Cepeda a León, se da noticia de que había sido informado por un clérigo de San Isidoro de que «estaba allí una sepultura [la de doña Urraca] la qual le señaló, que desían que era de una infanta o reyna que hasía muchos milagros y sanava calenturas e que venían en remería (sic) a ella labradores de fuera»²⁸. El período bajomedieval sería así la antesala de los intentos, en unos casos frustrados y en otros triunfales, desarrollados en época de la monarquía hispánica dirigidos a contar con un rey en la nómina de los

²⁸ Cit. en Ferrero Ferrero, F., «De la profanación de tumbas en tiempos de Enrique IV y de otros asuntos», p. 194.

santos en el marco del «escenario de una preocupación particular por legitimar la imagen sacral de la casa de Austria»²⁹.

Las capillas reales funerarias igualmente se convirtieron, a un nivel seguramente equiparable a aquel que tenían los palacios reales, en símbolos del poder real a lo largo del reino. Sin duda el estudio de la importancia a nivel local de estas instituciones deberá ser una vía preferente en futuros estudios. De todos modos, el examen de algún caso particular, como la capilla real de Sevilla, o la capilla real de Granada, parece indicar que estas instituciones reales gozaron de una cierta importancia a nivel local como espacios de difusión de ciertos cultos regioes ampliamente extendidos en las respectivas ciudades (Virgen de los Reyes, culto a Fernando III) y como ámbitos de especial importancia para trazar la memoria fundacional de los concejos a través de ceremonias de perfil conmemorativo en las que se recordaba la conquista de la ciudad. Además, aunque se trata igualmente de un aspecto a estudiar, parece que no sería erróneo pensar en que, de una forma u otra, estos cargos regioes vinieron a hacer visible, junto a los restantes oficiales de la administración regia, a la realeza en el territorio. Sin duda un ámbito preferente de estudio deberán ser aquellos conjuntos iconográficos, sobre los que apenas se ha llamado la atención, en las catedrales de Toledo, Córdoba y Sevilla en los que aparentemente se resumía la colaboración de Iglesia y monarquía, y cuya relación con la presencia de capillas reales es problemática de determinar.

Por último, parece que la capacidad de creación de imágenes -y el contenido de las mismas- a través de las capillas funerarias no debió de ser muy diferente al papel desempeñado en este sentido por la Capilla Real, con la excepción de la dimensión específicamente memorial que adquirió la proyección de imágenes a través de estas instituciones catedralicias: capacidad de actuar como símbolo del poder regio; interés para la proyección de imágenes del rey cristianísimo de naturaleza diversa (rey cruzado que buscaba asegurar la protección de la Iglesia, imágenes en torno a la humildad regia, etc.), como hemos podido ver, sin olvidar la

²⁹ Álvarez-Ossorio Alvariño, A., «Santo y Rey. La Corte de Felipe IV y la canonización de Fernando III», p. 243. Sobre estos procesos en la corte hispánica véase: Vicent-Cassy, C., «"Sangre real, rarísima hermosura...": la santidad coronada en la España de los Austrias menores», *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 1135-1158, pp. 1135-1136; Rodríguez López, A., «Fernando III el Santo (1217-1252). Evolución historiográfica, canonización y utilización política», *Miscel·lània en himenatge al P. Agustí Altisent*. (Diputació de Tarragona). Tarragona, 1991, pp. 573-588, pp. 579-580

ya citaba condición de estos centros como promotores de las imágenes de santidad regia; capacidad para visualizar la posición destacada de la realeza respecto al resto de sus súbditos, gracias a la privilegiada posición del panteón regio dentro del espacio templario, o la habilidad de la monarquía para mostrar una cercanía física respecto de sus intercesores celestiales, a través del desarrollo de estrategias dirigidas a capitalizar en favor de la realeza ciertas reliquias o imágenes de culto. Especial significación tienen, en este sentido, sendas ceremonias celebradas en las capillas reales de Sevilla (nombramiento del obispo de Córdoba durante la Substracción) y Córdoba (audiencia al embajador francés durante el reinado de Enrique IV) en las que es posible observar con claridad el papel de éstas como espacio para visualizar, por su naturaleza mixta de espacio regio y eclesiástico, las pretensiones de control de la realeza sobre la Iglesia del reino.

* * *

Formando parte de este entramado institucional y ceremonial capitalizado por las grandes capillas funerarias y por la Capilla Real cortesana no habría que olvidar un conjunto, en apariencia bastante abundante, de capellanías de salud y funerarias y de misas de diversa naturaleza en beneficio de la realeza. Dichas capellanías adquirieron, a lo largo del período bajomedieval, una amplísima difusión, pudiendo ser considerada la segunda mitad del siglo XIII el momento de difusión de este sistema sobre la base de algunas iniciativas precedentes. Ahora bien, el sistema de capellanías convivió con otros recursos dirigidos a incrementar el volumen de oraciones y misas a favor de los reyes. Entre dichos recursos cabe citar el sistema de clérigos parroquiales, de amplia difusión a partir del reinado de Alfonso X, y los monasterios de patronato real, así como aquellos centros que, en contraprestación por una merced o donación regia, disponían diversas ceremonias religiosas a favor de los reyes. Dichos recursos, que tendían a poner de relieve la importancia de las oraciones para asegurar la buena marcha política del reino y la salud del rey, esbozados en época visigoda y concretados a partir de fines del siglo

X -en relación con el proceso de benedictización³⁰-, adquirieron una amplísima difusión en época bajomedieval, cuando se asiste a su consolidación y definición.

Dichas ceremonias vinieron en conjunto a potenciar las imágenes del rey cristianísimo en un sentido similar al papel desempeñado por las restantes capillas reales, si bien con una capacidad menor desde la perspectiva de su capacidad de proyección de imágenes. Igualmente, favorecieron la visualización en unos casos, y la privatización en otros, de algunos espacios vinculados a la memoria de determinados santos. Además, ciertos recursos de esta índole –específicamente las misas y ruegos a favor los reyes- debieron de tener un papel más o menos relevante en aquellos supuestos en los que el monarca era discutido desde el punto de vista del ejercicio de su poder, o existían dos candidatos a la corona.

Estas grandes capillas funerarias, junto a las capellanías, misas, procesiones, ruegos, conmemoraciones del nacimiento del rey o de las victorias bélicas, configurarían una rica liturgia a favor de la realeza desarrollada en las catedrales, iglesias parroquiales y monasterios del reino. Todas ellas fueron un elemento más de la presencia monárquica –en este caso particular, caracterizada por una fuerte impronta religiosa, y ocasionalmente por una importante dimensión memorial- a lo largo del territorio.

Asimismo, todo el sistema de misas, aniversarios, capellanías, etc. sería una pieza clave para entender la política dinástica de la realeza. Las capellanías, tanto funerarias como, especialmente, aquellas de salud, así como las misas y ruegos perpetuos a favor de los reyes y sus antecesores, adquirieron un marcado sentido dinástico, al incidir no sólo en la figura del monarca reinante, sino también, de una forma frecuente, en sus antecesores –generalmente no más allá de una o dos generaciones– y en la descendencia real.

* * *

Iconografía, emblemática y arquitectura son aspectos fundamentales para comprender las empresas religiosas de la realeza. El estudio global de las empresas artísticas de la realeza castellano-leonesa bajomedieval está por realizar, si

³⁰ Véase al respecto: Isla Frez, A., «Donaciones a la Iglesia y oraciones por los reyes», *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*, pp. 65-92.

bien parece un proceso irregular, con momentos destacados en los reinados de Alfonso X, Sancho IV, Pedro I, Enrique IV o Isabel I.

La iconografía tumular constituye el conjunto más numeroso e interesante de la iconografía regia de carácter religioso. El surgimiento del sepulcro figurado a partir de fines del siglo XII e inicios del siglo XIII, y su amplia difusión a lo largo del siglo XIV, dará lugar a un modelo regio bastante estable. Dichos sepulcros se basarán en el modelo yacente, cuyo canto del cisne tendrá lugar en los sepulcros de la capilla real de Granada. A dicho modelo se le podría unir un segundo modelo funerario, basado en el uso de efigies sedentes, documentado en la capilla real de Sevilla, acaso con una influencia de problemática documentación en la capilla real de Córdoba. En cualquier caso, las efigies sedentes sevillanas tuvieron una amplia difusión a nivel iconográfico en el ámbito castellano-leonés a lo largo de los siglos XIV y XV. A ambos modelos habría que sumar el surgimiento en la segunda mitad del siglo XV de los orantes regios, cuya difusión culminará en el imponente conjunto sepulcral de Pompeo Leoni en la basílica de El Escorial.

Los sepulcros se convertirán en una plasmación del ideal regio, con una dimensión parcialmente equiparable a los espejos de príncipes. Además del perfil propagandístico de estas imágenes, en algún caso, la iconografía funeraria estuvo dirigida específicamente a la legitimación de situaciones concretas, como el sedente de Alfonso X en la capilla real de Sevilla, o el yacente de Enrique II en la capilla de Reyes Nuevos de Toledo. La complejidad de estas empresas fue variable: desde la disposición del sepulcro de un rey o una reina, como doña María de Aragón o Enrique IV en contextos devocionales, a proyectos claramente dirigidos a la exaltación y legitimación real a través de la exaltación mayestática de la realeza, como los sepulcros de Enrique II o Juan II, o aquellos otros proyectos de gran complejidad ideológica, como el conjunto funerario alfonsí de Sevilla, el proyecto con vocación jerosolomitana de Sancho IV en Toledo, o la capilla construida por Enrique II en Córdoba, probablemente tomando como modelo la capilla real de Sevilla.

Junto a la difusión de los sepulcros figurados, cabe destacar la presencia de la imagen regia en las capillas reales y otros centros de fundación o protección regia, ya sea en forma de tablas con representaciones orantes, en las que el rey se dispone arrodillado ante una figura celestial o divina, o en forma de imágenes de bulto, orantes o no. Estas imágenes se completaron con otras manifestaciones, entre las que

cabe destacar aquellas del rey orante dispuestas en libros devocionales de la realeza, cuya difusión debió de ser, no obstante, muy limitada, y aquellas otras imágenes de bulto con función de exvoto. Dicha difusión de imagen regia tendrá lugar, tras el precedente alfonsí, fundamentalmente a partir de la llegada al trono de la dinastía Trastámara, con su punto culminante durante el reinado de los Reyes Católicos.

Sin duda queda por estudiar de una forma sistemática las relaciones entre ceremonial regio e iconografía real. De un examen superficial parece poder extraerse alguna conclusión provisional. Parece que en el ámbito específicamente religioso existió una influencia del ceremonial regio sobre la iconografía, concretamente en las imágenes orantes del rey, inspiradas en las ceremonias de la Capilla Real, o la figuración de las efigies funerarias, inspiradas seguramente en el ceremonial de la muerte regia y la exhibición del rey difunto revestido con sus atributos, que conformarían teóricamente el ajuar; en otros supuestos es más complicado establecer una relación directa y sí probablemente una correlación estrecha entre el ceremonial real y la iconografía como reflejo de una ideología política común. Estos aspectos parecen encontrar su manifestación más clara durante el período alfonsí, cuando las *Cantigas*, o supuestos criptorretratos, se encargaron de reflejar plásticamente algunos de los principios más destacados del ideario religioso y devocional de la realeza, que tenían igualmente plasmación ceremonial en la Capilla Real, como era el deseo de mostrar la cercanía de la realeza con la divinidad, o la asimilación de la figura real con Dios o ciertas figuras celestiales.

La emblemática vino a constituirse en una representación simbólica de la imagen real, hecho que facilitó que asumiera parte de las funciones de la imagen representada. Tanto la iconografía regia como sobre todo, por su gran versatilidad, la emblemática, tuvieron un papel de no poca importancia en la construcción de la imagen religiosa de la monarquía. Aunque el uso de los emblemas fue frecuente en el ámbito cortesano durante todo el período, al menos desde época de Alfonso X, el culmen del proceso tendrá lugar durante el reinado de los Reyes Católicos, cuando se produce la difusión de emblemas de dimensiones considerables en un número hasta entonces sin precedentes en el marco de programas complejos desde el punto de vista ideológico. Buena muestra de esta tendencia la podemos documentar en las empresas religiosas de San Juan de los Reyes de Toledo o Santa Cruz la Real de Segovia. La heráldica presente en las capillas reales y en otros centros religiosos no sólo venía a reforzar el carácter regio de estos espacios, constituyéndose en

manifestación plástica del patronato real y de la protección regia sobre la Iglesia, sino que servirían seguramente como recordatorio de las oraciones a favor de la salud y el alma de los miembros de la realeza, sin olvidar sus implicaciones desde el punto de vista plástico y estético, creando en algunos casos espacios especialmente atractivos visualmente hablando.

La arquitectura religiosa de la monarquía transitó entre el mudéjar y el gótico. En el plano funerario, como hemos venido apuntando con frecuencia a lo largo de estas páginas finales, la capilla real constituyó el modelo predominante a lo largo del período. Isabel I cerrará un ciclo en el plano funerario, conjugando algunos de los aspectos más interesantes de la tradición funeraria castellana en su panteón (efigies yacentes, uso de recursos emblemáticos, inscripciones, uso de la tipología de la capilla real). En dicho ámbito el reinado de los Reyes Católicos parece servir como un puente entre las novedades de la segunda mitad del siglo XIV y primera del siglo XV en materia funeraria –panteones restringidos, disposición de ricos sepulcros desde el punto de vista material y artístico, vinculación de las inhumaciones a la Eucaristía, cierta dimensión dinástica de los panteones regio- y el siglo XVI, con el Panteón de San Lorenzo de El Escorial con el que, en cierto sentido, encuentran su culmen algunos de estos aspectos gestados en época medieval. Así, el panteón de reyes de El Escorial debería ser entendido más como punto de llegada de las tendencias funerarias propiamente medievales, asociadas al nacimiento del Estado Moderno y ciertas tendencias devocionales relacionadas con la Eucaristía, que como punto de partida de nuevas realidades. Igualmente, dentro de las capillas reales, tanto palatinas como funerarias, tuvo un especial protagonismo a lo largo del período el uso de la *qubba*, probablemente con ciertas pretensiones sacralizadoras y de prestigio.

Dejando a un lado el papel del patronazgo artístico religioso de la realeza sobre las capillas reales, cabe destacar el tocante a las fundaciones religiosas. Dichas fundaciones son equiparables en sus fines propagandísticos y memoriales a la política de protección de las capillas, como claramente muestra el ejemplo del monasterio de San Antonio el Real de Segovia. La culminación de este proceso tendrá lugar nuevamente a lo largo del reinado de los Reyes Católicos, quienes fueron capaces de superar la tendencia de los reyes inmediatamente anteriores de llevar a cabo fundaciones religiosas puntuales para abordar la fundación sistemática

de un abundante número de centros religiosos. Ello fue posible no solamente gracias a la existencia de recursos y a la voluntad de los reyes, muy clara en el ámbito de la ciudad de Roma, de hacer uso de dichas fundaciones como un medio para promocionar su imagen religiosa³¹, sino también a la obligación de hacer frente a las necesidades religiosas de los territorios recién incorporados.

Desde el punto de vista artístico, iconográfico y emblemático la realeza fue capaz de dotarse de una posición destacada. Tal hecho motivó que, al menos en ciertos momentos, ésta adquiriera un carácter ejemplar, como modelo a imitar por parte de la nobleza. Igualmente, la monarquía fue consciente a lo largo del período de la necesidad de configurar una simbólica monárquica restrictiva y exclusiva de la realeza, manifestada en la prerrogativa exclusiva de uso de los atributos regios o de la emblemática real, o en la articulación de un lenguaje artístico con cierta vocación regia.

* * *

En definitiva, tanto las capillas palatinas como las capillas funerarias crearon un conjunto de imágenes capaces de dotar a la monarquía de una clara dimensión cristiana. Las capillas reales actúan como su más claro, o uno de los más claros, símbolos de carácter material e institucional de la realeza, gracias a su naturaleza mixta política y religiosa. Como indicó J. M. Nieto Soria «los panteones y las capillas reales (...) ofrecían posibilidades máximas de atender a la doble necesidad representativa de la monarquía de índole religiosa y política»³². Además, los propios miembros de la Capilla Real pudieron dotar o reforzar la dimensión religiosa de ciertas ceremonias (ceremonias militares, recepciones de embajadas, etc.), gracias a

³¹ Como ha apuntado Fernández de Córdova Miralles «la financiación de los proyectos pontificios – como *San Pietro in Montorio* o Santa María la Mayor–, la restauración de las iglesias nacionales, o las iniciativas de miembros de la Corte española, manifiestan el interés de la Corona por sostener el prestigio estético del Papado, y participar de la gloria simbólica de Roma, centro de la Cristiandad y del nuevo dominio mediterráneo soñado por Fernando el Católico» [Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», p. 354]. En un sentido similar se ha pronunciado J. Edwards. Cfr. Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», p. 109.

³² Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la “realeza sagrada” en la Castilla de los siglos XII al XIV», p. 272.

su presencia y a su activa participación a partir al menos del siglo XV, con la presencia de los cantores reales en dichas ceremonias.

Aun así, el papel de las capillas reales fue compartido a lo largo del período con otras realidades fundamentales, que vinieron a complementarlo. Los espacios monásticos y las iglesias catedrales y parroquiales fueron espacios preferentes para el desarrollo de la liturgia cristiana regia y la proyección de ciertas imágenes de dimensión cristiana. Estas realidades complementarias vinieron a definir la imagen global de la monarquía cristiana medieval en el ámbito castellano-leonés: en primer lugar, la imagen de la monarquía católica (a través de la Capilla Real); en segundo lugar, la expresión del ideal monástico y aquellos conceptos a él asociados, como la austeridad o la pobreza (a través de su vinculación a los monasterios); en tercer lugar, la imagen de monarquía reconquistadora (a través de los espacios catedralicios, especialmente aquellos de especial relieve político-religioso, como la catedral de Toledo).

Tomando como punto de partida el modelo planteado por J. M. Nieto Soria relativo a los instrumentos de exaltación del poder regio³³, es posible apuntar la existencia de una serie de instrumentos de tipo retórico –las referencias al rey como *devoto*, *limosnero* o *cristiano*-, ceremonial –misas, aniversarios, exequias, repartos de limosnas, o romerías-, simbólico –el tesoro sagrado, las capillas y panteones reales, o las reliquias- e iconográfico y artístico –la confección de sepulcros, fundación de capillas, monasterios y hospitales, donación de ornamentos, figuraciones de los reyes orantes- en aquellos procesos de configuración de una imagen religiosa de la realeza tocantes a las capillas reales y sus contextos.

Sin duda, es posible establecer una equivalencia entre los instrumentos específicos usados en el marco de las ceremonias litúrgicas y políticas. Tal hecho demuestra el uso de un conjunto de recursos básicos que, en función del contexto, podían adquirir o no un sentido religioso, produciéndose ciertos transvases o interferencias entre rituales litúrgicos y políticos. Dicho proceso fue bidireccional,

³³ Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», pp. 183-187. Nos centramos exclusivamente en aquellos aspectos que han sido objeto de nuestro estudio. Con un carácter general para el ámbito religioso dichos aspectos fueron desarrollados por el citado autor en: Nieto Soria, J.M., «Religión y política en la Castilla bajomedieval: algunas perspectivas en torno al poder real», pp. 104-113.

dando lugar a procesos en los que símbolos o ceremonias surgidos en el ámbito político pasaban a adquirir un sentido religioso.

Es significativo, en este sentido, la explícita mención que hace Mártir de Anglería al hablar de la muerte de Felipe I, indicando que «según la costumbre de Flandes, sus servidores durante toda la noche velaron el cadáver –adornado de preciosas vestiduras y rodeado de tapices, como si estuviera vivo en su trono real-, yacente en un catafalco levantado en una espaciosa sala»³⁴. La equivalencia entre los símbolos o ceremonias usados en los ámbitos no religioso y religioso –funerario y no funerario- parece que fue una constante a lo largo del período³⁵.

La proyección religiosa del rey a través de las capillas reales y los recursos aquí estudiados aseguraron -en el marco de la imagen genérica del *rex-sacerdos*³⁶- en algunos casos la proyección de imágenes cercanas a la santidad regia³⁷, culmen del proceso de sacralización de la monarquía medieval, al que habría que unir otros recursos secundarios como la imagen de los reyes sanadores³⁸, de escaso predicamento en el ámbito castellano, o la consecución por parte de Isabel y Fernando de la titulación de *Reyes Católicos*³⁹. Aunque, como hemos mencionado, ningún rey medieval castellano-leonés consiguió la canonización por parte del Pontificado en época bajomedieval, algunos de ellos fueron objeto de una *canonización popular*. No obstante, estas imágenes religiosas de la realeza se habrían de complementar con las actuaciones de la monarquía en el plano administrativo, en el marco de aquellas ideas que presentaban al monarca como

³⁴ Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España*, p. 152.

³⁵ Por ejemplo el papel simbólico del palacio real (contexto no religioso), las capillas palatinas y monasterios de Patronato Real (contexto de la liturgia religiosa en la Corte) y las capilla funerarias (ámbitos funerarios); el tesoro real (contexto no religioso), el tesoro sagrado (contexto de la liturgia de la corte) y el tesoro funerario (ámbitos funerarios); el uso del dosel (contexto no religioso), de la cortina (contexto de la liturgia religiosa de la Corte) y el dosel sobre el sepulcro y el empleo de la estructura arquitectónica de la *qubba* (contexto funerario); el uso de alfombras y tapices; o el papel de los guardas y porteros como protectores de la personal real, ya fuera del monarca vivo o difunto.

³⁶ Sobre éstos véase: Bertelli, S., *Il Corpo del Re*, pp. 19-38;

³⁷ Sobre la cuestión véase: Folz, R., *Les Saints Rois du Moyen Âge en Occident (Vie-XIIIe siècles)*. (Société des Bollandistes). Bruselas, 1984.

³⁸ Sobre éstos véase: Bloch, M., *Los reyes taumaturgos*. (Fondo de Cultura Económica). México, 1988.

³⁹ Sobre esta titulación véase: Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma pontificia», pp. 314-321; Fernández Albaladejo, P., «"Rey Católico": gestación y metamorfosis de un título», *El Tratado de Tordesillas y su época*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1995, t. I, pp. 209-216. Mención a la concesión en: Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, epístola 157 (Alcalá, 5-II-1495), pp. 294-295.

protector de la Iglesia en un sentido institucional. Dichas actuaciones en el plano de la administración eclesiástica tuvieron su manifestación en el deseo de control real de las iglesias nacionales en torno a los beneficios, fiscalidad, jurisdicción y actividad reformadora, o el afianzamiento de la ortodoxia a través de la Inquisición⁴⁰.

El crecimiento y ceremonialización de la Capilla Real, la conformación de un tesoro sagrado de entidad, la configuración de un modelo de panteones reales dotado de cierta modernidad a partir del reinado de Pedro I -basado en modelos restringidos que abandonan definitivamente la noción de *cementerio real*-, una cada vez más organizada red de limosnería y asistencia, o la fundación sistemática de fundaciones religiosas con una dimensión claramente propagandística, entre otros aspectos, son síntomas del naciente Estado moderno⁴¹. Todo ello será fruto de un proceso que tiene un punto de arranque claro en nuestro ámbito de análisis en el siglo XIII, especialmente en el reinado de Alfonso X, y que culmina en el reinado de los Reyes Católicos, en un momento que en muchos aspectos en el ámbito religioso puede ser considerado más un momento de llegada que de partida o radical ruptura.

El poder alcanzado por la monarquía castellana a fines del siglo XV e inicios del siglo XVI no fue consecuencia de un interés por poner de relieve el aprovechamiento de dinámicas de corte laico frente a las religiosas ni viceversa⁴², sino probablemente fue el resultado del aprovechamiento de la más amplia gama de recursos disponibles, entre los que se encontraban, obviamente, aquellos recursos

⁴⁰ Sobre la evolución de estos asuntos véase: Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)»; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», pp. 140-141; Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos»; Suberbiola Martínez, J., «Iglesia y Corona: el Patronato Regio en Granada», pp. 83-84; Maravall, J.A., *Estado moderno y mentalidad social*, t. I, pp. 216-230.

⁴¹ Cambios institucionales y políticos que vinieron acompañados por cambios de carácter cultural, como la potenciación del orgullo de linaje y las tendencias estéticas foráneas, que comenzarían a llegar a Castilla en la segunda mitad del XIV y que marcarían la vida cortesana en los siguientes decenios. Tales cambios culturales parece que pudieron potenciar estas dinámicas políticas.

⁴² Algunos de estos problemas para el ámbito castellano han sido planteados en: Fernández Albaladejo, P., «Iglesia y configuración del poder en la monarquía católica (siglos XV-XVII). Algunas consideraciones», *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat moderne : actes du colloque organisé par le Centre national de la recherche scientifique et la Casa de Velázquez, Madrid, 30 novembre et 1er décembre 1984*. (Casa de Velázquez). Madrid, 1986, pp. 209-216. pp. 209-216; Nieto Soria, J.M., «Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII»; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp.19-28; Maravall, J.A., *Estado moderno y mentalidad social*, t. I, pp. 215-245.

religiosos de la más variada naturaleza, dirigidos a la exaltación de diversas imágenes de corte teológico, devocional o ético-moral.

Si bien los conceptos como el origen divino del poder son básicos, no podemos olvidar aquellas otras imágenes, fundamentales para las monarquías con vistas a la adhesión de sus súbditos y a la creación de imágenes favorables, como la piedad, la devoción, la humildad o el carácter limosnero, ya fueran reales o fingidas. Algunos de estos recursos, como los aniversarios, capellanías, rogativas o acciones de gracias, pasaron a ocupar un lugar propio dentro de las ceremonias de la realeza, siendo dotados de una orientación primordialmente política y haciendo uso de los mismos en un sentido propagandístico y ocasionalmente legitimador. En estos procesos fue igualmente útil el uso político de ciertos símbolos religiosos, como el dosel, sin olvidar el papel de la Iglesia como configuradora de modelos adoptados por parte de las monarquías.

Por el contrario, la realeza supo hacer uso de ciertas manifestaciones o recursos propios dotándoles de una dimensión religiosa –carácter escenográfico a través del uso de doseles, tapices o alfombras, o de la decoración emblemática; uso de los porteros protegiendo los sepulcros reales, aplicación de las preeminencias de las que disfrutaba el monarca en el ceremonial regio al ámbito religioso, etc.

8. APÉNDICES

I. CATÁLOGO ONOMÁSTICO

ABAD, Pedro. Chantre de Cartagena (18-VI-1253). Chantre de la clerecía real (18-VI-1253). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 26; Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico*. III, parte 1ª, p. 121.

ACEBES, (Don) Sancho de. Arcediano de Talavera (1500). «Nuestro capellán mayor» (1500). A la expectativa de una canonjía en la catedral de Toledo, por lo que solicitan los reyes que intervenga el corregidor don Pedro de Castilla y el Arzobispo de Toledo, para que en virtud de un indulto «vacando en ella alguna calongia no reseruada diesen la posesión della» (2-XI-1500). Bibliografía: AGS, Cámara de Castilla, Ced., 4,213,3.

ACÍTORES, Fernando de († 1498). Guarda de la capilla de los Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (hasta 1498). Bibliografía: AGS, RGS, 30-III-1498, fol. 58.

ACUÑA, Antonio. Capellán real (1490). Bibliografía: AGS, RGS, 12-VIII-1490, fol. 150.

ACUÑA/VÁZQUEZ DE PELEAS, Alfonso († Jaén, 9-V-1474). Capellán del príncipe don Enrique (1452). Confesor del príncipe don Enrique (1452). Cantor de Enrique IV (1456). Confesor de Enrique IV. Abad del monasterio de Parraces (1454). Capellán de Pedro de Acuña, señor de Dueñas. Presentado para el obispado de Jaén, por muerte de don Gonzalo de Estúñiga (1456). Obispo de Jaén (1457-1474). Fiel a Enrique IV tras la proclamación real del príncipe don Alfonso (1465). Canónigo de Segovia (1452). Clérigo de Mondoñedo (1454). Oidor (1454). Consejero (1454). Arcediano de Calatrava. Maestro de Enrique IV. Consejero de Juan II y Enrique IV (1454). Partidario de Enrique IV durante la guerra civil castellana con don Alfonso de Trastámara (1465-1468). Participó en las campañas granadinas. Bibliografía: *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXIX, p. 61;

Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, p. 85; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXX, p. 103; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1380; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 268.

AGIN?/DAGUÍ, Pedro de. *Maestre*. Capellán de la Capilla de Isabel I (1491, 1493), con una quitación de 8.000 mrs (1493). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-49.

AGUADO, Juan. Repostero de Capilla (1486, 1487, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495), con una quitación de 6.320 mrs. (1487, 1490, 1491, 1494). Enviado a Sevilla para «ciertas cosas de la cámara» (9-XII-1491). Beneficiario de una merced 5.000 mrs. para una mula (13-IV-1491). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una merced «para se curar» (20-I-1495). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 14.666 mrs [?] (24-II-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 312, 398, 409; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 72, 274; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 247r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-274, 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 46-6, 46-196b.

AGUADO, Pedro. Repostero de capilla (1494, 1495, 1496, 1497), con una quitación de 6.320 mrs (1497). Repostero de estrados (1492, 1493, 1494). Encargado del traslado de los monjes dominicos al monasterio de Santa Cruz, de Granada (3-V-1492). Beneficiario de 2.000 mrs. de ayuda de costa (30-V-1493). Encargado de acompañar al embajador de Francia (17-VI-1494). Encargado de comprar «ciertas cosas» (26-VIII-1494). Receptor de 6.886 mrs. «para algunas cosas cumplideras al seruío de su Alteza» (28-IX-1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 3.000 mrs. (14-V-1496). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 18, 72, 170, 175, 177, 184, 315; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-76, 43-95.

AGUAYO, Pedro de. *Maestre*. «Capellán de su Alteza» (1492). Receptor de 5.000 mrs. «por servicios que le fizo» (2-V-1492). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 18.

ÁGUILA, Francisco del. Capellán de los reyes (1480). Deán de Ciudad Rodrigo (1480). Presentado a ciertos beneficios de diversos Arzobispados y obispados (1480).

Bibliografía: AGS, RGS, 7-VIII-1480, fol. 8.

AGUILAR, Alfonso de. Bachiller. Licenciado en Sagrada Teología. Confesor de Enrique III (1394, 1403). Vicario General de la Provincia de Castilla hasta la elección del nuevo capítulo (1414). Profesor durante dos años de Lógica y otros dos de Filosofía Moral. Regente en la Universidad de Palencia. Profesor durante dos años de Sagrada Teología. Maestro en Sagrada Teología. (1403). Fundador en el distrito de Cabrera de dos eremitorios (1413). Profesor de Teología en San Francisco de Valladolid (1418). Franciscano. Colaborador de la observancia franciscana en Castilla. Embajador de Enrique III (1394). Bibliografía: Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 38-39; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 421; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. III, nº 1.420, p. 354.

AGUILAR, García de. Capellán real de Enrique IV. Tesorero de la Iglesia de Córdoba. Beneficiado por suplicación regia (1456). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 421.

AGUILAR, Gonzalo de. Predicador ante los reyes de Castilla. Obispo de Sigüenza (1346). Maestro en Teología. Obtiene una concesión de indulgencia para aquellos que asistieran a sus sermones predicados ante los reyes o en lugares insignes (20-VIII-1346). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. I, nº 61, p. 361.

AGUILERA. Hijo de Bartolomé de Aguilera, cantor de la Capilla Real. Mozo de la Capilla de Isabel I (1493, 1494, 1496), con una ración y quitación de 10.200 mrs. (1494, 1496). Cantor de la Capilla de Isabel I (1499), con una quitación de 10.000 mrs. (1499). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 123, 208, 337, 473.

AGUILERA, Bartolomé de. Casado. Padre de Aguilera, mozo de capilla. Cantor de la Capilla de Isabel I (desde 25-V-1484, 1486, 1488, 1493, 1494, 1496, 1497,

1498, 1500, 1501, 1502, 1503, hasta 1504), con una quitación de 30.000 mrs. (1484, 1493, 1494, 1496, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503). «Criado de su Alteza» (1500). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. para él y su mujer para su vestido (4-I-1488). Beneficiario de una ayuda de costa de 8.000 mrs. «para él e para su mager» (30-V-1493). Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. para su vestuario (1493, 1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 71, 208; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 123, 208, 338, 376, 411, 454, 473, 510, 537, 570, 610, 651; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

AGUILERA, Fernando de. Hermano de Juan de Céspedes. «Es sobrino de Aguilera». Cantor de de la Capilla de Isabel I (1495, 1497, 1499) o «Capellán y cantor de la reina» (1493, 1495, 1498, 1499), con una quitación de 20.000 mrs. (1495, 1497). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 5.000 mrs. (22-XII-1499). Beneficiario para vestuario de una merced de 5.000 mrs. (6-III-1499) y de 4.000 mrs. (4-V-1498). Se indica hacia 1498-99 que es *convenible*. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 38; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.381; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 428; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 56; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.750; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 46-509b.

ALBA, Alonso de. Capellán de la reina madre, Isabel de Portugal (1494). «Capellán de su Alteza » (desde 10-IX-1497, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). Sacristán (1500). Sacristán sin sueldo y capellán del infante don Fernando, con una quitación de 8.000 mrs. y una ayuda de costa de 7.000 mrs. (6-V-1505). Capellán y sacristán de Juana I (1507). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para vestuario (4-IX-1499). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Encargado de decir una misa diaria por encargo de Isabel I (1500, 1501, 1502, 1503). Encargado de gestionar la devolución, junto a Cristóbal de la Concha, de un pago que habían hecho el Deán y Cabildo de Segovia «para ayuda de los gastos de la guerra de Francia» (20-III-1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-

1505). Presentado a un segundo beneficio simple, en la diócesis de León (1494). Recibe una canonjía en la Iglesia de Segovia, en remuneración de sus servicios a Isabel I, tras la solicitud de la reina al obispo de Segovia (11-V-1503); sobre la canonjía se produjo un pleito tras la muerte de la reina, por lo que pide ayuda a la reina Juana I (1507). Canónigo de la Iglesia de Segovia (1504, 1505). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 455; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 442, 473, 521, 543, 549, 580, 619; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22; Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 147; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 2.227. 2.347; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290-112; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290-154; AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 1-356; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,115,4; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,97,1; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-353, 3-355, 4-53, 4-54, 43-95, 46-540.

ALBA, Bernardino/Bernardo de. Sobrino de Alonso de Alba. Mozo de la Capilla de Isabel I (desde 3-II-1500, 1503), con una quitación de 5.400 mrs (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 45; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

ALBIÓN, Bartolomé de. Cantor de Isabel (1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

ALCALÁ, Diego de. Procurador de los pobres (1494, 1496), con una quitación de 7.200 mrs. anuales. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 11-78r-79r.

ALCARAZ, Diego de. Hijo «del doctor de Toledo». Hermano de Francisco de Alcaraz, capellán real. Bachiller. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1487, 1490, 1491, 1493, 1494). Arcediano de Villafranca (1491). Arcipreste de Gomara (1491). Clérigo de la diócesis de Palencia (1495). Presentado para la primera canonjía que vacara en la iglesia colegial de Valladolid (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 25-V-1491, fol. 111; AGS, RGS, 27-IX-1491, fol. 140; AGS, RGS, 21-III-1495, fol. 292; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 46-191.

ALCARAZ, Francisco de. Hijo del doctor de Toledo, físico de Isabel I. Hermano de Diego de Alcaraz, capellán real. Capellán real (1475). Bibliografía: AGS, RGS, 27-IX-1475, fol. 635, 2ª.

ALCARAZ, Pedro de. Limosnero real (1477, 1478, 1486, 1489, 1492). Capellán real (1477, 1486, 1489, 1492, 1495). Recibió por donación real «cualesquier thesoros que se fallaren en alcaras e su tierra e las encomiendas de Socovos e Yeste con los derechos de los quintos» (1478). Encargado de recoger los maravedís que el rey tenía en las ciudades y villas de reino por «sus yantares» (1486, 1492). Presentado al priorazgo de Aracena por fallecimiento de Juan Díaz de Madrigal, del Consejo Real (1477). Prior de Aracena (1478, 1487, 1495). Poseedor de un beneficio servidero en la villa de Montoro (1489). Inició pleito contra Inés López *la calera*, vecina de Córdoba, por cierta cantidad que le había dado Juan de Macarena, criado de éste (1495). Bibliografía: AGS; RGS, 9-XI-1477, fol. 301; AGS, RGS, 28-V-1478, fol. 85; AGS, RGS, 1-IV-1486, fol. 121; AGS, RGS, 28-I-1489, fol. 353; AGS, RGS, 2-VI-1492, fol. 106; AGS, RGS, 2-III-1495; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 25v, p. 108, nº 476.

ALCOCER, Alfonso. Miembro de la Orden de San Francisco. Confesor de Enrique III (1405, 1406). Confesor de Juan II (1406-ca. 1413). Ministro Provincial de los franciscanos de Castilla (1409-1414). Participación en algunas embajadas con el fin de defender la *via cessionis* para acabar con el Cisma. Bibliografía: *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, p. 268; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 144, 422; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 60; Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, doc. 71, p. 269.

ALDERETE, Diego. Capellán real (1479, 1480). Presentado para las primeras cien libras de préstamos y beneficios simples que vacaran en la Iglesia de Zamora (1479). Beneficiado de la iglesia de Santa María de Hiniesta (1480). Presentado a ciertos beneficios de diversos Arzobispados y obispados (1480). Bibliografía: AGS, RGS, 13-XI-1479, fol. 81; AGS, RGS, 25-III-1480, fol. 335; AGS, RGS, 7-VIII-1480, fol. 8; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 422.

ALEJUIIN, Gasquin de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

ALEXANDRE. Capellán mayor de la princesa de Gales. Beneficiario de una merced de 75.000 mrs. «por todo lo que me a seruido [al rey Fernando V] e a la serenissima reyna mi muy cara e amada muger» (5-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-146; AGS, Patronato Real, 30-7, fol. 254v.

ALEXO. Mozo de capilla (30-V-1493). Receptor de una ayuda de costa de 1.500 mts. (30-V-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 72.

ALFON. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 11 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

ALFON, Domingo. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

ALFONSO, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1422). Procurador de la capilla de Sancho IV en el pleito contra los carniceros Francisco Fernández y Alfonso García (1422). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 49r, 50r, 52r, 52v.

ALFONSO, Fernando. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT, V.6.I.3.24., fol. 1r.

ALFONSO, Fernando. Sacristán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 107v.

ALFONSO, Ferrand. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

ALFONSO, García. Capellán de doña Beatriz de Portugal (1394, 1404). Archidiácono de Alba, en la diócesis de Salamanca (1394, 1404). Capellán de honor del pontífice (1394, 1404). Familiar y contino de doña Beatriz de Portugal (1394, 1404). Canónigo y prebendado en Ávila y en diócesis de Coria, y poseedor de prestimonios por los que litiga (1394, 1404). Poseedor de canonjías y prebendas en Salamanca y Segovia, sobre alguna de las cuales litiga (1404). Suplica doña Beatriz una canonjía con expectativa de prebenda en la Iglesia de Salamanca, con prestimonios y porciones prestimoniales (18-X-1394). Suplica doña Beatriz una canonjía con expectativa de prebenda en la Iglesia de Salamanca, con prestimonios y porciones prestimoniales (1-V-1404). Bibliografía: Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 226; ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 56r; vol. 90, fol. 60v; vol. 100, fols. 71r.

ALFONSO, Juan. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Capellán real de Juan II (1436). Abad de Alcalá (1436). Presbítero de Zamora. Bibliografía: J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 422; ACT, O.5.B.1.3.

ALFONSO, Juan. *Familiaris* del arcediano de Guadalajara (1423). Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Capellán real de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Capellán de Juan II (1433, 1436). Rector parroquial de la iglesia de San Juan de Vezdemarban en la diócesis de Zamora, con unas rentas de 120 libras tornesas (1403). Presbítero de Zamora. Abad de Alcalá (1436). Canónigo de Salamanca (1423). Tesorero de Zamora, mantiene cierto conflicto con Pedro Rodríguez de Maldonado, deán de Salamanca (16-III-1427). Presbítero zamorano (1436). Arcipreste de Toro (1444). Canónigo de la colegiata ¿de Toro? (1449). Encargado de la mediación y resolución del conflicto en relación con los provisos nombrados por el cesado arzobispo de Sevilla, Lope de Olmedo (1433). Juez comisionado en un juicio de apelación por tercias, en nombre de Lope de Mendoza (10-II-1444). Suplica doña Catalina de Lancaster por un beneficio eclesiástico, con cura o sin cura, en la iglesia de Zamora (23-X-1403). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D.,

Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla, t. II, p. 387; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 422; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1172; ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 80r.

ALFONSO, Juan. Presbítero de Zamora. Capellán real en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

ALFONSO, Juan. Vecino de Trujillo. Capellán real (desde 1477). Clérigo en Trujillo (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VI-1477, fol. 212.

ALFONSO, Martín. Capellán mayor de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1464). Prior de la iglesia de San Martín en Madrid (1464). Bibliografía: *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fols. 1v, 2r.

ALFONSO, Pedro. Capellán en la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1403, 1407). Racionero de Toledo. Familiar comensal continuo de Enrique III (1403). Perpetuo porcionario de la Iglesia de Toledo (1403). Suplica Enrique III para una expectativa de canonjía, prebenda y prestimonio en la Iglesia de Toledo (X-1403). Bibliografía: J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 422; ACT, O.5.B.11; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 62.

ALFONSO, Pedro. Capellán real (1403). Clérigo hispalense (1403). Familiar, continuo y comensal de Martín Fernández Cantoria (1403). Suplica Enrique III un beneficio sin cura en la Iglesia de Sevilla (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 62.

ALFONSO, Pedro. Clérigo de la Capilla Real (1403). Familiar, continuo y comensal de Enrique III (1403). Clérigo hispalense (1403). Suplica Enrique III un beneficio, con o sin cura, en la Iglesia de Sevilla, a pesar de tener *defectu natalium* por ser hijo de presbítero (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 62.

ALFONSO, Rodrigo. «Portero que era del Rey en el Andalucía». Portero de la capilla real de Córdoba (1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

ALFONSO DE AGUILAR, Diego. Capellán real (1475), con una quitación de 8.000 mrs. anuales. Rector de Vega de Infanzones. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; AGS, RGS, 6-I-1475, fol. 46.

ALFONSO DE BURGOS, Rodrigo. Portero de la Capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1414). Capellán en Pozuelo de Belmonte. Testigo en la venta que diversos capellanes de la Capilla de doña Catalina de Lancaster hacen de unas casas en la collación de San Lorenzo de Toledo a Juan Fernández de Toledo, capellán real (12-XII-1414). Bibliografía: AHN, Clero, Carp. 3.081/9.

ALFONSO DE CHINCHÓN, Diego († 1490): Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1488-1490). Bibliografía: AGS, RGS, 22-III-1488, fol. 193; AGS, RGS, 10-II-1490, fol. 66; AGS, RGS, 15-VIII-1490, fol. 56 y 66.

ALFONSO DE CRUZ, Pedro. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 422; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1162.

ALFONSO DE FANOI, Diego. Vecino de Toledo. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1419, 1421). Procurador de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo en el pleito contra algunos carniceros (1419, 1420, 1421). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 122v, 123r, 123v, 124v, 125r, 128v, 129r, 132v, 134r, 137r, 138v-139r, 218v, 219r.

ALFONSO DE GUADALUPE, Fernando. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y*

génesis del Estado Moderno en Castilla, p. 423; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1161.

ALFONSO DE LAS CUEVAS, García († 1450). Pariente de la familia conversa de Burgos de los Santa María. Protegido de Pablo de Santa María. Capellán real de Juan II. Tesorero de la colegiata de Covarrubias (1410). Sacristán y tesorero de la catedral de Burgos (1411). Canónigo de Burgos (1417). Abad de Covarrubias (1437). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 422.

ALFONSO DE PEZAÑA, Rodrigo. Capellán del rey (desde 1463), en sustitución de Lope Martínez de Medina, fallecido, con una ración de 30 mrs. diarios (10.80 mrs. anuales). Nombrado a suplicación de la reina doña Juana. Capellán-deán de la capilla de doña Juana. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-500r-500v.

ALFONSO DE SOLÍS, Gonzalo. Capellán de don Fernando de Antequera, *infans Castelle* (1404). Familiar del infante don Fernando de Antequera. Archipresbítero de *Tantzuz?* (1404). Suplica el infante don Fernando un archidiaconado con cura en la iglesia catedral de Coria (21-III-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 131r.

ALFONSO DE TORO, Ferrán. Capellán de la Capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1414). Vende, junto con otros capellanes de la Capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo, unas casas de la collación de San Lorenzo de la ciudad de Toledo a Juan Fernández de Toledo, capellán real (12-XII-1414). Bibliografía: AHN, Clero, Carp. 3.081/9.

ALFONSO MANUEL, Juan. Vecino de la villa de Santa Olalla. Capellán real de Isabel I (desde 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 2-XII-1477, fol. 406.

ALONSO. Fraile. Capellán real (desde 1476). Miembro de la Orden del *Sancti Spiritus*. Recibe 14.584 mrs. de la quitación de ciertos años pasados, si bien ha de

llevar cédula del obispo de Ávila para su cobro (26-IV-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 12-III-1477, fol. 168; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fol. 8v nº 6.

ALONSO. Fraile. Limosnero real (1462). Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246.

ALONSO, Lope. Tesorero de la capilla real de Sevilla (1401, 1409). Bibliografía: AMS, secc. XV, año 1401, nº 10; AMS, secc. XV, año 1408, nº 116.

ALONSO, Pedro († 1363). Tío de don Juan Alfonso, obispo electo y confirmado de Coria y de Juana de Mesía, monja de Santa Clara de Córdoba. Capellán mayor de la capilla real de Córdoba (desde 1350, 1351). Canonjía con expectación en Córdoba (1336). Arcediano de Castro del Río (1348, 1350, 1351, 1353). Tesorero de Sevilla (1350). Notario de Castilla (1351). Notario del Andalucía (1353). *Mío clérigo* (1350, 1351, 1353). Beneficiado en Segovia. Canónigo de la catedral de Córdoba. Vicario general durante varios años. Tesorero de Sevilla. Procurador el Obispo y del Deán y Cabildo de la Iglesia de Córdoba. Propietario de algunos terrenos en Córdoba en los lugares conocidos como *Cucarrón* y *Torre de Cabras*. Procurador del obispo y cabildo en las cortes de Valladolid (1351). Bachiller en Decretos. Fundador de la capilla de Santa Inés, en Córdoba. Bibliografía: Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», pp. 215-216, 221, 226; Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. III, nº 844, pp. 189-190; Arranz Guzmán, A., «Elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla», p. 434; Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 704; Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*, t. I, cap. VII, p. 288.

ALONSO CASERO, Juan. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 422.

ALONSO DE ACOSTA, Rodrigo (nacido ca. 1448). Natural de Villalba del Alcor. Vecino de la ciudad de Sevilla, en la collación de Triana (desde 1459). Guarda de la capilla real de Sevilla (1498). Bibliografía: Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.;

Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. VIII 1497-1498*, p. 522.

ALONSO DE CASTRO, Alfonso. Capellán real (1403). Arcediano de Palencia (1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 422.

ALONSO DE COVARRUBIAS, García. Capellán real de Juan II. Protegido de Pablo de Santa María y Alfonso de Cartagena. Tesorero de la catedral de Burgos. Mayordomo del obispo de Burgos Pablo de Santa María. Tesorero de la abadía de Covarrubias. Canónigo de Burgos. Abad de Covarrubias (1438-1450). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 422.

ALONSO DE CUENCA/CHIRINO, Juan. Capellán de la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Capellán de Juan II (1433, 1435, 1436, 1441, 1444, 1445). Capellán mayor provisional durante el conflicto que enfrentó a los capellanes de Juan II y del infante don Enrique tras la muerte del rey (1454). Miembro del Consejo Real (1442). Presbítero en Cuenca (1444). Abad de Alcalá la Real (1436, 1441, 1443, 1444). Enviado por el monarca al cabildo sevillano sobre el tema de la elección del nuevo arzobispo hispalense (1433). Toma posesión de los lugares del arzobispado de Toledo en nombre del arzobispo de Toledo, Juan de Cerezuela (1435). Enviado al príncipe Enrique por el rey (1441). Enviado a Durango para informar de la herejía (1442). Recibe, por medio de unas letras apostólicas, una canonjía que había vacado en Palencia por muerte de su anterior poseedor, Alfonso Martínez de Barrios (4-II-1443). Beneficiario del privilegio «*de fructibus percipiendis*» como capellán real, para cobrar la canonjía palentina recientemente adquirida (1443). Enviado a Sicilia como embajador de Juan II ante su primo el rey de Aragón (1444). Suplica una concesión de altar portátil (3-X-1444). Embajador del rey de Castilla, ante el rey de Aragón (1445). Canónigo de Cuenca (1448). Renuncia al canonicato conquense en la persona de Alfonso Cherino (18-X-1448). Bibliografía: *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1441, XXIV, p. 584; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CCCXV, p. 413; Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 5, p. 140; *Catálogo de los cappellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 107v; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real

Capilla, caja 4, expediente 6, p. 9; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1162-1163; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 470; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 422, 423; ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fol. 54v; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469.

ALONSO DE LA HIGUERA, Rodrigo. Capellán de la Capilla de Isabel I («capellán de las damas») (desde 30-VII-1495, 1497, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1495, 1497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-95.

ALTAMIRA, Pedro de. Capellán real y cantor de Enrique IV (1462). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 269-270 y doc. 16.

ALTAMIRANO, Pedro. Capellán real (1479, 1486). Protonotario apostólico (1479, 1486, 1494). Inició un proceso contra Álvaro de Carvajal, tesorero de la Iglesia de Plasencia, y otros canónigos de ella, que le habían despojado de una canonjía provista por los reyes (1479). Canónigo de la Iglesia de Plasencia (1480). Canónigo en la Iglesia de Toledo (1485). Encargado del cobro de la Bula de Cruzada (1486). Presentado a una capellanía de la capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 22-IX-1479, fol. 139; AGS, RGS, 8-XI-1479, fol. 55; AGS, RGS, 8-XI-1479, fol. 61; AGS, RGS, 8-XI-1479, fol. 85; AGS; RGS, 15-II-1480, fol. 243; AGS, RGS, 28-IV-1485, fol. 212; AGS, RGS, 7-XII-1485, fol. 42; AGS, RGS, 12-VII-1486, fol. 68; AGS, RGS, 11-III-1494, fol. 50; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 423.

ÁLVAREZ, Alonso. Capellán real (1450). Arcediano de la Iglesia de Calahorra (1450). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 441, fols. 227r-227v.

ÁLVAREZ, García. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 423; ACT, O.5.B.1.3.

ÁLVAREZ, Juan. ¿Capellán de Isabel I?, con 8.000 mrs. de salario (desde 3-II-1475 en adelante). Racionero de la Iglesia de Salamanca. «No parece ser librado en ningud año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-544.

ÁLVAREZ, Rodrigo. Capellán de Isabel I (30-VI-1483). Receptor de una merced de 7.000 mrs. (30-VI-1483). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 18.

ÁLVAREZ DE ALMOROX/¿ALMOROJOZ?, Juan. Capellán y cantor real de Isabel I (1492, 1494). ¿Receptor de la capilla de Isabel I? (1495). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Guadix (1492). Presentado al primero, segundo o tercer beneficio simple, servidero, préstamo, prestamera o capellanía perpetua en la ciudad de Córdoba (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VII-1492, fol. 41.; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 424.; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 234.

ÁLVAREZ DE MONTOYA, Pedro. Arcipreste. Capellán de Isabel I (desde 20-V-1499, 1504) en sustitución de Francisco de Santillana, con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 24.

ÁLVAREZ DE OREJÓN, Nuño. Mozo de capilla (desde 20-I-1490, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1490). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Alfonso. Hijo de Alfonso Álvarez de Toledo «su contador mayor e del su consejo». ¿Hermano de Antón Martínez de Lebrija?. Hermano de Pedro Núñez de Toledo. Capellán del rey (1450, 1451). Beneficiario de una merced para él y sus herederos de 6.831 mrs. y un cornado. Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 5-77; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 5-78.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, Fernán. Capellán en la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1446). Racionero de la Iglesia de Toledo (1446). Bibliografía: RAH, N-5, nº 60081, fol. 252v.

ÁLVAREZ DE TOLEDO, García († 30-VI-1488). Segundo hijo del contador mayor de Juan II y Enrique IV, Alfonso Álvarez de Toledo. Capellán real de Enrique IV. Oidor de la Audiencia Real de Juan II (1433). Oidor de la Audiencia

Real de Enrique IV. Obispo de Astorga (1463-1488). Partidario de Enrique IV (1465-1468). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 424.

ÁLVAREZ MALDONADO, Fernando. Capellán de Isabel I (desde 20-II-1498), con una quitación de 8.000 mrs. (1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22.

ALVIZ, Bertolomé de. Cantor de Isabel I. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.

AMPUDIA, Pedro. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de los Reyes Católicos. Profesó en el convento de San Pablo de Palencia. Instructor de la infanta doña Isabel, futura reina de Portugal (1488). Beneficiario como maestro de la infanta Isabel de 50.000 mrs. «para su mantenimiento» (1488). Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 46; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 43-86, fol. 2v.

ANCHIETA/ MARTÍNEZ DE ANCHIETA, Juan/Johanes de († Azpeitia, 30-VII-1523). Vecino de Azpeitia. Maestro de la capilla del príncipe don Juan. Capellán y cantor de la Capilla de Isabel I (1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1498, 1502, 1503), también referido como cantor de Isabel I (desde 6-II-1489, 1495, 1497, 1503), con una quitación de 20.000 mrs. (1489, 1490, 1491), acrecentado hasta 30.000 mrs. (1493, 1494, 1495, 1497) y 45.000 (1507-1515). Receptor «de la capilla de su Alteza » (11-I-1493). Presentado a una canonjía de la catedral de Granada (1492). Presentado a una canonjía en la catedral de Ávila (1494). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (28-II-1491). Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. para vestuario (4-VI-1492; 12-V-1494). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. para su vestuario (20-V-1495). Beneficiario de una ayuda de costa de 25.000 mrs. a compartir con el Chantre de Alcalá (1493). Ayuda de costa por la casa del príncipe de 25.000 mrs. (1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 6.000 mrs. (4-I-1495). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 6.000 mrs. (1494), 8.000 mrs. (1495) y 5.000 mrs. (1496). Merced de la casa del príncipe de 15.000 mrs. (¿1497?). Recibe

de manos del obispo de Salamanca la investidura de prestamero del lugar de Villarino (Salamanca), vacante por la renuncia de Alfonso Fernando de Luque, clérigo de Jaén (12-VI-1499). Beneficiario de un préstamo en Villarino «que vale 35.000 mrs.». Rector de la parroquia de San Sebastián de Azpeitia (1504). Abad de la iglesia colegial de Arbas. Nombrado a una canongía en Ávila. Tiene obras atribuidas en fuentes musicales conservadas. Bibliografía: Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 182; Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 143; AGS, RGS, 28-V-1492, fol. 242; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 65; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 393; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 29, 56, 68, 165, 231, 245-246; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 38-39; *Tesorería de Alonso de Morales*, n° 252; Asenjo Barbieri, F., *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*, pp. 20-24; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-508.

ANDINO, Antonio de. Hijo de Cristóbal de Morales. Mozo de Capilla (desde 30-IV-1492, 30-V-1493). Mozo de la capilla del príncipe don Juan (1486, 1487, 1488, 1490, 1491, 1494, 1495), con una quitación de 5.400 mrs. (1488, 1490, 1491, 1494), parece que cobrada algún año parcialmente (1486). «De la capilla del príncipe» (1493). Cantor y capellán de Isabel I (1498), con una quitación de 20.000 mrs. (1498). Receptor de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una merced de 6.666 mrs. (1498). Merced de 5.000 mrs. «que recibió por la casa del príncipe» (1496). «No sirve y no se libra» (antes de 7-VII-1504). Nombrado al cuarto beneficio que vacara en Córdoba. Se metió a fraile. Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 226; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 72; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 46-6, 46-153b, 46-508; *Tesorería de Alonso de Morales*, n° 253.

ANDINO, Pedro de. Mozo de la capilla del príncipe don Juan. Bibliografía: Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 73, n. 2.

ANDRÉS. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 11 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

ANDÚJAR, Pedro de. Cantor de capilla de Enrique IV (desde 20-III-1464), con una ración diaria de 25 mrs. (9.00 mrs. anuales). Bibliografía: Anglés, H., *La música en*

la Corte de los Reyes Católicos. I, p. 30; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 270.

ANGLADA, Pedro de. Capellán de Isabel I (desde 20-V-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 33.

ANQUETE/AQUINETE. «Cantor de su Altesa» (1493, 1494), con una quitación anual de 36.000 mrs. (1493, 1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 122, 208.

APARICIO. Mozo de la Capilla de Sancho IV (1294). Beneficiario de dos varas y cuarta de blao para calzas (31-VIII-1294). Bibliografía: Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38, n. 2; López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 499.

ARBIZU, Iñigo de. Repostero de Capilla. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r.

ARCE, Juan de. Capellán real (1457). Abad de Fronela, en la diócesis de Burgos. Notario apostólico a petición de Enrique IV (1457). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», p. 194; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 425

ARCOS, Bartolomé de. Capellán de la princesa y reina de Portugal (1495, 1496), con una quitación de 15.000 mrs. (1495, 1496). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25.

ARELLO?, Diego de. Mozo de la Capilla de Isabel I (1489), con una quitación de 5.400 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158.

ARÉVALO, Diego de. «Capellán de la reina» (1480, 1486, 1487, 1489, 1490), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487, 1490). Presentado a ciertos beneficios de diversos arzobispados y obispados (1480). Bibliografía: AGS, RGS, 7-VIII-1480, fol. 8;

AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 46-5; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 46-158, 46-191.

ARÉVALO, Diego de. Capellán de la capilla real de Sevilla (hasta 1494). Capellán de la Iglesia de Sevilla (desde 1499). Clérigo presbítero de la diócesis de Sevilla (1499). Bibliografía: AGS, RGS, 8-V-1499, fol. 118; AGS, RGS, 30-VII-1494, fol. 67.

ARÉVALO, Francisco de. Mozo de capilla (desde 4-V-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 48.

ARGÜELLO, Alfonso de († II-1429). Franciscano. Catedrático de Vísperas en Salamanca. Confesor del infante don Fernando de Antequera. Desarrolla diversas misiones diplomáticas con motivo del Cisma, y ante el reino de Aragón. Obispo de León (1403-1415), Palencia (1415-1417) y Sigüenza (1417-1419). Testigo por el rey de Castilla en la coronación de Fernando I de Aragón (1414). Embajador de Castilla para la boda del infante don Alfonso de Aragón (1415). Arzobispo de Zaragoza (1419-1429). Canciller mayor de Aragón. Asistente a la jura de Juan II (1407). Presente en el concilio de Perpiñán (1408). Ministro provincial de los franciscanos de Castilla. Caído en desgracia ante doña María y Alfonso V. Asesinado con motivo de intrigas de la Corte aragonesa. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 144, 425; López, A., «Confesores de la familia real de Aragón», 31 (1929), pp.306-327.

ARGÜELLO, Miguel de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

ARIAS DE ÁVILA, Diego. Nieto de Diego Arias Dávila, contador mayor y del consejero real. Familiar de Alfonso de la Hoz, también nieto de Diego Arias Dávila. Capellán del rey (1459, 1460, 1461), con una ración de 18 mrs. diarios (6.480 mrs. anuales), por renunciación de la ración que tenía Diego de Lendoño, doncel del rey (31-V-1459). Del Consejo Real de los Reyes Católicos. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg.2-314r-315v; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 425.

ARIAS DE ÁVILA, Juan (Segovia, ca. 1436 - † Roma, 1497). Hijo de Diego Arias de Ávila, contador mayor y consejero del rey. Capellán del rey (desde 1455, 1456, 1458), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales), como capellán y 3.000 mrs. de quitación que su padre tenía como mayordomo de la ciudad de Segovia y al cual se los renunció. Estudiante en San Bartolomé de Salamanca. Discípulo del canonista y catedrático de Salamanca Juan Alfonso de Benavente. Licenciado en Decretos. Protonotario del Papa (1458). Abad de «Fronçea» (1458). Oidor de la audiencia real (desde 14-IV-1458), con una ayuda de costa de 44.000 mrs. (1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464). Obispo de Segovia por reserva pontificia a suplicación de Enrique IV (1461). Colaborador en la sublevación nobiliaria de 1465. Colaborador de la princesa doña Isabel. Del Consejo Real de Isabel I. Oidor de la Audiencia Real con Isabel I. Visitador de las clarisas a propuesta real (1478). Presidente del *concilio nacional* de Sevilla (1478). Acusado de judaizante por la Inquisición (1486-1490). Exiliado en Roma. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 5-28; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-450r-454v; Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, p. 80; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 425.

ARMENTÓN, Guillén de. Capellán de Alfonso X (1253). Canónigo de la catedral de Sevilla (1253). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 170.

ARRART/ARARTE/HERRARTE/HENRART, Juan/Johannes de († I-1496). De origen flamenco, nacido en St. Grulain, en el condado de Hainault. Nacionalizado castellano (11-VI-1492). Capellán y cantor real (1494, hasta 1496). Presentado al primero y segundo beneficios que vacaran en la ciudad de Salamanca y su diócesis (1494). Presentado al primero y segundo beneficios simples, servideros, préstamos, prestamerías o capellanías perpetuas (1494). Beneficiado en la iglesia de Salamanca (1494-1496). Bibliografía: AGS, RGS, 4-VI-1494, fol. 87; AGS, RGS, 25-VI-1494, fol. 34; AGS, RGS, 9-I-1496, fol. 21; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 101.

AVENDAÑO, Rodrigo de († X-1501). Hermano de Antonio de Avendaño, contino del rey y de la reina, vecino de Ocaña y heredero de Rodrigo de Avendaño. «Fue del cardenal». Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 13-II-1495, 1497, 1500, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1495). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.666 mrs. por 8 meses (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 8.000 mrs. (12-X-1501). Dio testamento en Toledo (21-X-1501), momento en el que se encontraba «doliente de cuerpo de la enfermedad que Dios nuestro señor me quiso dar e sano en la voluntad». Dispuso ser enterrado en el monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza, cerca de la villa de Ocaña. Enviado por Isabel I «a Guadalajara a rezebir çiertas sedas e brocados e otras cosas que yo le mandé del duque del Ynfantadgo e de otras personas» (1501). «Tesorero que fue del Cardenal». Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol 216v; AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 1-335, 1-336, 2-13, 2-14, 43-95, 46-540; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22.

ÁVILA, Alonso de. Repostero de Capilla. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r.

ÁVILA, Fernando de. Escribano de Cámara. Guarda de la capilla de Reyes Nuevos y de la reina doña Catalina en la catedral de Toledo por muerte de Alonso de Hinojosa (desde 1479). Bibliografía: AGS, 15-IX-1479, fol. 42; AGS, 18-IX-1479, fol. 43.

ÁVILA, Gil de. Natural de Segovia. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Alfonso XI. Prior de Santa Cruz (ca. 1354). Compró propiedades en la aldea de Nieva para el convento. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 34.

ÁVILA, Juan de. «Hijo del ama del Príncipe». Capellán real (1494). Presentado para un primer y tercer beneficio simple en la ciudad de Ávila (1494). Presentado a segundo beneficio simple, en la iglesia metropolitana de Sevilla y su arzobispado (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 53; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 405.

ÁVILA, Juan de. Capellán de Isabel I (desde 31-VIII-1499, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 24.

ÁVILA, Vicente de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una ración de 8.000 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192.

AVILÉS, Francisco de. Mozo de capilla (28-VII-1502, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 48.

AYALA, (Don) Pedro de. «Capellán de su Alteza » (1494). «Capellán de los reyes» (1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 20.000 mrs. (5-IX-1494). Receptor de 326.625 mrs. para algunas cosas que los reyes le mandaron hacer «de que es su merced y voluntad que no le sea demandada cuenta ni razón alguna» (21-VI-1496). Protonotario (1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 180; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 430.

AYALA, Francisco de. Mozo de capilla (1502), con una quitación de 5.400 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 48.

AYAYA?, Ochoa. Capellán de Isabel I (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 3.500 mrs. por medio año (1500). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

AYLLÓN, Pedro de. Mozo de capilla (desde 27-IV-1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

AZNARIZ, Domingo. «Capellán de su Alteza» (1495), con una quitación anual de 22.000 mrs. Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 280.

AZPETIA, (Don) Martín. Capellán de Isabel I (desde 6-IX-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). «Predicador de su Alteza» (1502, 1503, 1504), con una quitación de 30.000 mrs. (1502, 1503, 1504). Protonotario Apostólico. Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 587, 610, 651; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 32.

BACHILLER DE LA MEDICINA († 1486). De origen judío. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (hasta 1486). «Relajado y quemado (...) el qual era del linaje de judíos y ansí como tal no decía las palabras de la consagración del cuerpo y sangre de Nuestro Señor Jesu Christo quando celebraba negando el Santíssimo Sacramento y misterio». Su sambenito fue dispuesto en la «yglesia de Sancti Iuste desta ciudad de Toledo». Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 846, fol. 85.

BAENA, Antonio de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

BAENA, Bernardino de. Hijo de Alonso de Baena «ya defunto». Mozo de la Capilla de Isabel I (1491, 1494, 1497), con una quitación de 5.400 mrs. (1491, 1494, 1497). Capellán y cantor de Isabel I (desde 26-VIII-1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1503). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505, 1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 42.; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-19, 43-61, 43-95, 46-372.

BAENA, Lope de. Tío de Juana Contreras. Organista de Isabel I (1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1504). «Capellán y organista de la reina» (1499, 1500). Receptor de una quitación de 35.000 mrs. (1494, 1496, 1497, 1498, 150, 1501, 1502, 1503, 1504). Beneficiario de 10.000 mrs. de ayuda de costa (14-X-1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 208, 337, 375, 411, 454, 509-510, 538, 571, 609-610, 650; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 1.995, 2.975; Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, Lib. XV, Epistola 11, p. 714; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

BAENA EL VIEJO, Alonso de († ¿antes de 5-II-1505?). ¿Padre de Bernardino de Baena, cantor? Padre de Gonzalo, Francisco y Diego de Baena, músicos de la cámara de Fernando V. Vecino de Valladolid. ¿Cantor de Enrique IV? Cantor de

Isabel I (desde 12-IV-1475, 1485, 1486, 1487, 1490, 1491, 1494, 1495, 1496, 1505), con una quitación de 12.000 mrs. (1475, 1486, 1487, 1490, 1491, 1494, 1495). ¿Tañedor de laúd y vihuela al servicio de Isabel I? Desde 1486 las ausencias de la Corte fueron frecuentes, probablemente debido a su edad. Recibiría la cantidad 9.000 mrs. por un «vn libro de canto de órgano», «otro libro» y «vn libro de la Concepción de Nuestra Señora» (1485). Beneficiario de una limosna de 2.000 mrs. «para se curar» (27-IV-1487). Beneficiario de 2.000 mrs. de merced por «un libro que dio» (5-IX-1496). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 85, 91, 166; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 595; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 46-5, 46-193, 46-372; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 270.

BAEZA, Diego de. Mozo de capilla de Isabel I (1486, ¿1492?), con una quitación de 5.400 mrs. (1486). Recibe la cantidad de 8.500 mrs. de un total de 11.500 mrs. de su ración de años pasados (26-IV-1492). Beneficiario de una merced de 8.500 mrs. (26-IV-1492?). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33 fol. 9r. nº 9, 46-5, 44-33, fol. 37v.

BAILE, Gil. Clérigo de la Capilla de Enrique III (1404). Suplicación en relación con una canonjía en la diócesis de Jaén (25-III-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 36v.

BAJAS/BAXAS/BAXES/BAJES, Luis. «Receptor de la Capilla de su Altesa». (1492). «Capellán del Rey» (1495). «Maestro de la gramática de la Capilla» (1495), con una quitación de 4.000? mrs. (1495). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 38, 42, 83, 247; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-76, 43-72.

BALBÁS, Juan de. Confesor de Pedro I (ca. 1353). ¿Confesor de doña María de Padilla? Miembro de la Orden de San Francisco. Enviado por doña María de Padilla para disponer la fundación del convento de Santa Clara de Astudillo. Bibliografía: Orejón Calvo, A., *Historia del convento de Santa Clara de Astudillo*, p. 29; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 36; López, A., «Confesores de la familia real de Mallorca y Navarra», Suplemento, p. 223.

BALDIVIA, Pedro de. «Capellán de su Alteza» (3-III-1503). Encargado de decir «las oras en tono» (3-III-1503). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 580.

BALZÁN, Diego de. Mozo de la Capilla de Isabel I (1487), con una quitación de 5.400 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-193.

BANARES?, Alonso de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1491), con una quitación de 8.000 mrs., parece que librada algún año parcialmente (1491). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19.

BANDERA, Pedro de la. Vecino de la ciudad de Toledo. Guarda de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Inició acciones legales, pidiendo a Gómez Manrique, del Consejo Real y corregidor de la ciudad de Toledo, que lo amparase en la posesión que decía tener del oficio de guarda de la capilla y que indebidamente retenía Fernando de Trujillo. Bibliografía: AGS, RGS, 17-IV-1477, fol. 9.

BARAJAS, Francisco de. Capellán de Isabel I (desde 9-VIII-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 29.

BARBA, Antonio de. Hijo de Juan de Barba. Recibido a súplica de su padre. Mozo de capilla (desde 2-III-1492, hasta fines de 1498), con una quitación de 5.400 mrs. (1492, 1495, 1497). Capellán real (desde 20-III-1499, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Beneficiario de una merced de 1.800 mrs. (1498). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 26.066 mrs. (12-X-1501). Encargado de «los descargos del comendador mayor de León», por lo que recibió 12.000 mrs. (1-IV-1505). Presentado para un préstamo de San Salvador de la villa de Otero y para el beneficio de San Vicencio de Raba (1496). Nombrado para una ración en Lugo, la cual no había llegado a disfrutar «e avnque la aya es poca cosa». «Estaua en el estudio» (1493). Bibliografía: AGS, RGS, 23-XII-1496, fol. 65; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 23, 42; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211r, 243v; AGS, Casas y Sitios Reales, 1-391, 43-61, 43-72, 43-95, 46-511b, 46-540.

BARCO, Juan de. Capellán de Isabel I, con un salario de 8.200 mrs. (desde 1479 en adelante). «No parece ser librado ningund año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-544.

BARRIENTOS, Lope. (1382, Medina del Campo / † 30-V-1469, Cuenca). Hijo de Pedro Gutiérrez de Barrientos y de una mujer procedente de Astorga. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Juan II («Confessor del muy alto e muy poderoso nuestro Señor el rei de Castilla e de León») (1434-1454), con una ración de 40 mrs. diarios (14.400 mrs. anuales). Confesor de Enrique IV, cesando por renunciación (27-VIII-1462) en fray Pedro de Villacastín. Ingresó en el convento de san Andrés de Medina del Campo. Estudiante de Filosofía y Teología en Salamanca. Profesó en el convento de San Esteban de Salamanca. Profesor de Teología en Salamanca (desde 1416). Catedrático de Prima. Catedrático de Teología. Fundador del convento de la Peña de Francia, y del Hospital de Santa María en Medina del Campo. Administrador del monasterio dominico de la Peña de Francia (1437). Preceptor del príncipe don Enrique (desde 1429-1444). Miembro del partido de Álvaro de Luna. Obispo de Segovia (1438-1441). Obispo de Ávila (1441-1445). Encargado de «la guarda e defensión de la çibdad de Cuenca e su comarca» (1447). Canciller mayor del príncipe don Enrique. Participante en la batalla de Olmedo (1445). Canciller mayor de Juan II. «Tenedor de los sellos de la chançellería», en sustitución de Fernando López de Saldaña (1445), con una quitación anual de 18.000 mrs. Testamentario de Juan II. Obispo de Cuenca (1445-1459). Oidor de la Audiencia Real, por muerte del doctor Arias Maldonado (1454, 1462), con una quitación anual de 30.000 mrs. Miembro de Consejo Real (1445, 1454, 1462). Guarda Mayor de la Ciudad de Cuenca (1466). Encargado de transferir como obispo de Segovia a la Orden de Santo Domingo el convento benedictino de San Pedro de las Dueñas o de Ríomoros. Encargado por Nicolás V de la reforma de la provincia dominica de España (1453). Fundador del Hospital de Nuestra Señora de la Piedad de Medina del Campo (ca. 1447). Comisionado por el pontífice para absolver a cualquier juez que hubiera sido excomulgado por haber atormentado o dado muerte a coronados (1454). Autor de: *Refundición de la Crónica del halconero, Contra algunos cizañadores de la nación de los convertidos del pueblo de Israel, Proposición fecha al muy reverendo magnífico señor don Lope de Barrientos* o

Tratado sobre el sacrilegio comentado a Graciano, Clavis sapientiae, Que los que son judíos y los que son ellos, públicos oficios no hayan. Índice de la summa de Antonio Florentino. Encargado del examen y quema de la biblioteca de Enrique de Villena. Resultado de su función pastoral, dejó una *Constitución sinodal* (3-V-1440, Turégano), la promulgada en Ávila, entre 1441-1445, un *libro sinodal* en Turégano, el 3 de mayo de 1440, otro en Cuenca (1446). Inhumado en el Hospital de la Piedad de Medina del Campo, siendo trasladado a la capilla mayor de la iglesia del Hospital de Simón Ruiz en Medina del Campo, en 1864. Bibliografía: Bibliografía: Álvarez López, F., «La trayectoria biográfica de Barrientos», *Arte mágica y hechicería medieval*, pp. 69-78; Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 40-41; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r; *Testamento de Juan II* (Valladolid, 8-VII-1454) cit. en *Memorias de don Enrique IV de Castilla. T. II*, nº XLVI, pp. 113-114, 118, 120, 122-124 y nº XLVII, pp. 125-126; Ara Gil, C.J., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*, pp. 213-217; Calderón Ortega, J.M., *Álvaro de Luna. Colección diplomática*, nº 104, pp. 328-329; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 91; Mártir Rizo, J.P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*, pp. 169-171; *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 54v-57r; Nieto Soria, J.M., «Los proyectos de reforma eclesiástica de un colaborador de Juan II de Castilla: el obispo Barrientos»; Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», p. 147; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, pp. 45, 92, 334, 433, 448, 463, 480; AHN, Clero, Libro 7.296, fol. 19v; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-6r-9v; AGS; Quitaciones de Corte, leg.4-455r-455v; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXV, p. 47; Barrientos, L., *Refundición de la Crónica del halconero*, cap. XLII, p. 83; cap. CXXIII, p. 221; cap. CXXV, p. 223; Beltán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. II, nº 938, pp. 433-434 y nº 962, p. 457; Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, pp. 5-7.

BARRIONUEVO, Gabriel de. Mozo de capilla (desde 1-I-¿1491 ó 1496?, 1497, 1498), con una quitación de 5.400 mrs. (1496, 1497). Beneficiario de una merced de 1.800 mrs. (1498). «Metiose a frayle» (antes 7-VII-1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95, 46-511b.

BARRIONUEVO, Pedro de. Mozo de capilla (desde 15-IX-1499, 1500, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1499). Capellán de Isabel I (desde 13-II-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 34, 46; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

BARTOLOMÉ. Mozo de la capilla de Isabel I (1480, 1483, 1483). Beneficiario de una merced de 1.000 mrs. (20-XI-1480; 29-X-1484). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 14, 33, 51.

BARTOLOMÉ, Juan. De origen portugués. Antiguo clérigo de la sede de Braga. Capellán de la reina Beatriz de Portugal (1394). Su familiar y contino comensal (1394). Solicita un canonicato en Zamora con expectativa de prebenda o un beneficio curado en San Juan de Porta Nova, en Zamora (1394). Bibliografía: Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 226.

BASCUÑANA, Diego. (ver Vascuñana, Diego).

BASTIDA, Amelior/Melchor de. Hijo de Juan de la Bastida, regidor y vecino de Guadalajara. Mozo de capilla (desde 10-XI-1489, 1494, 1495, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1489). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47; AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 6-289 y 6-290. 46-158.

BASURTO, Lázaro de. Capellán de Isabel I (desde 30-III-1504), con una quitación de 8.0000 mrs. (1504). Beneficiario de una merced «por lo que acompañó hasta Toledo el cuerpo de su Alteza» de 2.000 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 239r.

BEAMONTE, Juan de. Capellán de Isabel I (desde 4-IV-1504), con una quitación de 8.00 mrs. (1504). Arcediano de Pamplona. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35.

BÉJAR, Juan de. Portero del sepulcro del infante don Pedro, hijo de Enrique II, en la catedral de Segovia (1505). Bibliografía: AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 4r.

BELLÓN, Francisco de. Mozo de capilla (desde 24-XII-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

BELMANA, Juan de. Capellán mayor de la capilla real de Sevilla (desde 1477). Canónigo de la Iglesia de Sevilla (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 24-X-1477, fol. 168.

BELORADO, Pedro. Fraile mendicante. Maestro en Teología. Confesor de Juan I (1389, 1390). Colaborador del rey en la fundación de San Benito de Valladolid (1390). Bibliografía: Valdeón Baroque, J., «Juan I y la fundación de San Benito de Valladolid», p. 26; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 426.

BELTRÁN, (Mosén) Pedro. Capellán de los reyes (1480). Presentado a ciertos beneficios de diversos arzobispados y obispados (1480). Bibliografía: AGS, RGS, 7-VIII-1480, fol. 8.

BENÁLCÁZAR, Blas de. Mozo de capilla (desde 30-III-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 48-49.

BENÍTEZ, Francisco († antes de 10-IV-1500). Vecino de Sevilla. Guarda de la capilla real de Sevilla (desde 1497-1500). Curtidor. Acaudalado, sus rentas se valoraban en el millón de maravedís. Bibliografía: AGS, RGS, 8-VIII-1497, fol. 314; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. VII, pp. 525-526; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, pp. 525-526; *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla*, t. VIII, pp. 143-145.

BEREGUEL. ¿Capellán de la capilla real de Sevilla? (1292). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 391; *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

BERENGUEL. Fraile. Arzobispo de Santiago. Capellán mayor del rey (1322, 1325, 1327, 1329, 1330 1331). Notario mayor del reino de León (1325, 1327, 1329, 1330,

1331). Canciller mayor del reino de León (1325, 1329, 1330, 1331). Bibliografía: *Sevilla. Ciudad de privilegios*, nº 64, pp. 415, 419; nº 67, p. 426; Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 202, p. 256; Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. III, nº 1029, p. 334; Nieto Soria, J.M., «Algunas consideraciones sobre el Patronato Real», doc. nº 7, p. 221; *Tumbo B de la catedral de Santiago*, fols. 128v-129r, p. 337.

BERLANGA. Capellán de la princesa doña Juana (1503). Beneficiario de una merced de 12 varas de paño negro de Valencia (7-XI-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.403.

BERLANGA, García de. «Capellán de los reyes» (desde 1485, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. Encargado de imprimir las bulas de la Santa Cruzada (22-III-1501). «No parece librado ningund año». Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.624; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

BERLANGA, Gracián de († ca. 1507). Capellán real en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (hasta ca. 1507). Contador y escribano. Llevó a cabo una compilación sobre *Cómo se hazía la presencia en la Capilla*. Bibliografía: RAH, Colección Salazar y Castro, nº 66103, O-8, fols. 268 a 279, fol. 277v, nº 82.

BERMÚDEZ, (Don) Juan. Capellán real de Isabel I (desde 1478, 1486, 1487, 1489, 1490, 1491, 1492, 1494, 1495), con un salario de 8.000 mrs. (desde 1478-1482, 1484, 1485, 1487, 1491, 1494) y algún año parcialmente (1483). Beneficiario de una merced de 12.000 mrs. «para vn vestuario» (17-IV-1492). Receptor de una merced de 4.000 mrs. (6-IX-1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 6.000 mrs. (10-X-1495). Deán de Canaria (1487, 1490, 1491, 1492, 1494). Deán de Zamora (1489). Deán de Málaga (1495). Presentado a la primera dignidad que vacara en la catedral de Sevilla (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IX-1492, fol. 57; AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 213; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 461. ; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p.17, 180, 253; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-61, 46-5, 46-144, 46-545, 46-191.

BERNAL, Joan. Cantor de la capilla del príncipe don Juan (1490, 1491), con una quitación de 15.000 mrs. ¿Autor de las romancas *A las armas moriscote*? Tañedor (1490, 1491). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19; Llorens Cisteró, J.M^a, «La música en la casa del príncipe don Juan y en el de las infantas de Aragón y Castilla», p. 157.

BERNARDO. «Nuestro clérigo» (1263). Le fueron concedidas por Alfonso X unas casas en la collación de San Bartolomé de Sevilla. Bibliografía: ACS, c. 105, n. 29/1; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 260; Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 26.

BERNARDO. Capellán. Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 20.000 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 221v.

BERRIO, Ramiro de. «Hijo de Bartolomé el pintor». Mozo de capilla (desde 29-II-1496, 1497, 1500, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 1.533 mrs. (17-II-1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 215v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-147, 43-95, 46-540.

BETANZOS, Rodrigo de. Letrado y procurador de los pobres (1490), con una ración y quitación de 13.000 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 15-163r.

BILLEL, Juanes de. Bachiller. Capellán de la princesa de Portugal (1495), con una quitación de 25.000 mrs. (1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23.

BLANDES, García. ¿Natural de Lugo? Confesor de la reina doña Violante, mujer de Alfonso X. Ministro de la Provincia Franciscana de Santiago. Confesor de las monjas clarisas de Allariz. Testamentario de doña Violante (1292). Encargado de supervisar las obras en Santa Clara de Allariz. Beneficiario de una limosna de 3.000 mrs. por manda testamentaria de la reina (1292). Muerto en Orense a los 86 años de edad. Sepultado en Santa Clara de Allariz. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 9-10; Cid Rumbao, A., *Historia de Allariz. Villa y Corte*

románica, p. 72; García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», pp. 27, 82.

BOBADILLA, Francisco de. Hijo del marqués y marquesa de Moya. Capellán de Isabel I (desde 12-VI-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Obispo de Salamanca. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 33; AGS, Mercedes y Privilegios, 43-61, 43-62.

BOCANEGRA, Pedro de († antes de 12-XII-1448). Nacido en Sevilla, consanguíneo del cardenal Cervantes. Bachiller en leyes. Licenciado en leyes (1416, 1418). Capellán de Juan II (1430). Estudios en Salamanca (1413). Canónigo de Sigüenza (1409). Abad de Medinaceli (1409, 1413, 1415). Bachiller en Leyes (1409). Canónigo de Santiago de Compostela (1415). Canónigo de Palencia (1415). Benedicto XIII le entrega la abadía de Hermida y el canonicato anexo en Palencia, con dispensa para conservar el resto de beneficios (29-I-1415). Abad de Hermida (1415, 1430). Canónigo de Santiago. Prebendado en la catedral de Córdoba (1416). Licenciado en Leyes (1416). Recibe diversos beneficios en Cuenca (1417). Canónigo de Córdoba (1418). Posee prestimonios en Cuenca (1418). Recibe prestimonios vacantes en Palencia (1418). Martín V ordena investigar su posible participación en la muerte de Juan de Camargo (18-I-1419), siendo absuelto (28-II-1426). Camarero del cardenal Cervantes (1427). Petición y consiguiente concesión benefical del deanazgo de Cuenca para Pedro de Bocanegra (1427). Deán de Cuenca por suplicación regia (1427). Deán de Cuenca (1429, 1430). Embajador ante el rey de Navarra, el infante Juan (1429). Obispo de Tuy (1429, 1436). Abad de Santillana (1430). Se le concede dispensa para las tres incompatibilidades que tiene (abadía de Hermida, abadía de Santillana y deanazgo de Cuenca) (27-V-1430). Suplica para obtener una dispensa por sus tres incompatibilidades (V-1435). Embajador de Juan II ante el papal Eugenio (1436). Consejero real (1436). Capellán pontificio (1436). Solicita dispensa para poder intercambiar sus beneficios (24-VII-1436). Notario apostólico (1447). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 427; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1191-1193.

BOLAÑOS, Juan de. Capellán de Isabel I (desde 6-VIII-1499, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 30-31.

BORBÓN, Arturo. Capellán mayor de la princesa doña Isabel (desde 8-VII-1472). Miembro del Consejo (1472). Protonotario apostólico (1472). Consejero y *maître de requestes* del duque de Borgoña, Carlos *el Temerario*. Bibliografía: Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 222; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 11-2.

BRAVO, (Mosen) Juan. Capellán de la reina princesa de Portugal doña Isabel (1495, 1496, 1497, 1498), con una quitación de 15.000 mrs. Beneficiario de una merced de 30.000 mrs. (12-X-1498). Beneficiario de una merced de 15.000 mrs. y de 5.000 mrs. (sin fecha). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-77, 1-78, 1-79, 1-80, 9-108, 47-312, 47-314.

BRIHUEGA, Alonso. Cantor de Enrique IV (desde 2-V-1463), con una ración diaria de 20 mrs. (7.200 mrs. anuales), ración que con anterioridad había pertenecido a Diego de Brihuega, doncel del rey. Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 271.

BRIHUEGA, Jorge. Capellán y cantor de Enrique IV (1462). Capellán real (1475). Capellán real de la Capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465, 1472, hasta 1475?). ¿Socapiscol de la Iglesia de Toledo? (1467). Racionero de la Iglesia de Toledo (1475). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 269-270, 271; AGS, RGS, 30-III-1475, fol. 327; Asenjo Barbieri, F., *Biografía y documentos sobre música y músicos españoles*, vol. I, p. 100; ACT. E.9.C.1.5; AGS, 30-III-1475, fol. 327; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 148r.

BRIHUEGA, Juan. Organista de Enrique IV (1462). Capellán y cantor de Enrique IV (1462). Capellán (1465). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. (12-II-1462). Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. (4-VII-1462). Beneficiario de una merced de 500 mrs. (11-XI-1462). Enfermo en junio y julio de 1462, recibiendo diversos medicamentos del boticario real Ferrán López (30-VI-1462; 31-VI-1462; 1-VII-1462; 3-VII-1462). Beneficiario de una merced de 12 varas de paño mayor fino (12-XII-1465). Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV,

rey de Castilla», p. 246; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 322; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 269-270, 271-272.

BRIHUEGA, Rodrigo de. Organista y cantor de Enrique IV (desde 23-IV-1464), con una ración diaria de 30 mrs. (10.800 mrs. anuales) (1464). Organista de Isabel I (1477, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500), con 30.000 mrs. de «quitaçión e mantenimiento» (1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1402, 1503, 1504). Merino mayor de Chinchilla (III-1477 a XI-1477). Beneficiario de una ayuda de costa de 20.000 mrs. (1493, 1494, 1496, 1407, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Beneficiario de 6.000 mrs. de vestuario (1493, 1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Hubo de renunciar al oficio de merino mayor de Chinchilla por las presiones de los vecinos. Merino del reino de Murcia y el marquesado de Villena. Enviado a Valencia en 1478 para comunicar el nacimiento del príncipe don Juan, siendo recompensado por el concejo con más de 100.000 mrs. Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 272; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, pp. 86, 98; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 74, 124, 208, 337, 375, 410, 453, 509, 538, 572, 610, 652.

BRINGA, Juan de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

BRIONES, Juan de. Mozo de capilla (1465). Beneficiario de 10 varas de ruán menor (25-X-1465). Bibliografía: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 321.

BURGOS, Alonso († Palencia, 8-XI-1499). Fraile. Vinculado a la familia de los Santa María de Burgos. De la Orden de Santo Domingo, bajo la influencia del maestro Martín de Santa María. Profesa en San Pablo de Burgos. Estudios de Artes y Teología en San Pablo de Valladolid. Maestro en Santa Teología (1494). Confesor de Isabel I (1478, 1486, 1488, 1494, 1497). Capellán mayor de la princesa doña Isabel, futura Isabel I (1472, asentado desde ¿17-IV-1473?, 1478, 1482, 1486, 1488,

1493, 1494, 1496, 1497), con una ración de 35 mrs. diarios de ración y 17.400 mrs. de quitación (¿1473?). Prior de San Pablo de Burgos (1449). Prior de San Pablo de Valladolid. Partidario del príncipe Alfonso (1465-1468). Debido a un conflicto con Alarcón, «onbre de quien el arçobispo de Toledo mucho fiaba» fue enviado fuera de palacio algunos días (1472). Colaborador de Isabel I (1475). Presidente de la Santa Hermandad (1476). Miembro de Consejo Real (1478, 1486, 1488, 1491, 1494, 1496 1497). Obispo de Córdoba (1477-1482). Obispo de Palencia (1485-1499). Juez Apostólico (1486). Asistente a la Junta General de la Hermandad celebrada en Aranda (1488). Pesquisidor real sobre los conversos de Sevilla (1478). Obispo de Cuenca (1482-1485). Encargado de celebrar las honras por la reina de Portugal, princesa de Castilla, en Valladolid (1498). Miembro de gran influencia en la Corte de Castilla. Fundador de Colegio de San Gregorio de Valladolid (1487-1496). Juzgado muy negativamente por Palencia, quien dice de él que «entre el favor de unos y la malquerencia de los otros vivió buscando siempre afanosamente el trato de algunos magnates, y cubierto con el manto de religioso, porque si bien no le adornaba ninguna de las virtudes que tal estado exige, aquel fervor con que predicaba a los pecadores la enmienda de la vida como que disimulaba los propios errores» (Palencia, 1973: I, 282). Bajo su mandato se aprobaron las Constituciones de la Capilla Real (7-VIII-1486). En pleito con el concejo de Sevilla por cierto pan que debía Alonso de Burgos (1499). «Grand seruidor de la Reyna». Bibliografía: Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. CXXV, p. 455; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXVI, p. 141; AGS, RGS, 3-XI-1478, fol. 77; AGS, RGS, 12-I-1488, fol. 230; Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. II, cap. I, t. I, p. 282-283; Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. VII, cap. VI, t. II, p. 80; Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 42; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 62r.; AGS, RGS, 3-IV-1486, fol. 102; AGS, RGS, 30-X-1488, fol. 25; AGS, RGS, 12-VIII-1491, fol. 320; AGS, RGS, 7-IX-1491, fol. 133; AGS, RGS, 22-VIII-1493, fol. 134; AGS, RGS, 25-VI-1494, fol. 34; AGS, RGS, 28-III-1495, fol. 105; AGS, RGS, 5-II-1498, fol. 259; AGS, RGS, 3-IX-1498, fol. 272; AGS, RGS, 24-IX-1498, fol. 187; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 330, 366; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 11-2; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. VII, pp. 550, 552; Díez del Corral Garnica, R., «Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos», p. 71; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 12; Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tombo de los*

Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. VIII 1497-1498, p. 335; *Crónica incompleta*, p. 249; Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año xcix; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 427-428;; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. LXXIV, p. 414.

BURGOS, Alonso de. Capellán de la archiduquesa doña Juana (1501), con un salario diario de 3 sueldos. Bibliografía: Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 93; Domínguez Casaas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 622.

BURGOS, Gil de. «Clérigo de la capiella » del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 11 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

BUSTAMANTE, Diego de. Repostero de capilla (desde 12-I-1498, 1499, 1500), con una quitación de 6.320 mrs. (1498). Repostero de estrados (1499). Encargado de hacer las camas a los lebreles (1495, 1498,1499, 1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.680 mrs. [*tachado*: «No se acrecentó»] (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 10.000 mrs. (4-II-1499). Recibe 21.600 mrs. para cinco hombres que ha de tener para cuidar 19 lebreles y galgos (30-VIII-1499). Beneficiado con una merced para un vestuario de luto y para tres hombres que tienen cargo de curar los lebreles y galgos de 6.000 mrs. (16-IX-1499). Enviado a la ciudad de León con cartas de la reina para los corregidores «a resçebir gente de acostamiento e para llamar a los tesoreros de la Cruzada» (25-IV-1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 164, 264, 273, 280, 427, 437, 475; Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 52-53.; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.466, 2.467; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

BUSTO, Pedro de. Miembro de la Orden de san Francisco. Capellán real (1489). Custodio de la Custodia de Burgos (desde 1488, 1489). Bibliografía: AGS, RGS, 21-VII-1489, fol. 229.

CABAÑAS, Pedro de. Servidor de la Capilla de Juan II (1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 428; ACT, O.5.B.1.3.

CABAÑUELAS/ DE VALLADOLID, Pedro de las. († 1441). Natural de Valladolid. Miembro de la Orden de San Jerónimo. Confesor de María de Aragón [«Mi padre de confesión»] (desde 1435-1445). Profesó en Santa María de Guadalupe desde los 15 años. Maestro de los novicios en Santa María de Guadalupe. Prior de Santa María de Guadalupe (1432-1441). Corresponsal y consejero de María de Aragón. Consejero de Juan II. Inhumado en las cercanías de doña María de Aragón por disposición testamentaria de la reina (14-III-1445). Bibliografía: Álvarez, A., *Guadalupe*, p. 65; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, pp. 487-495; Ladero Quesada, M.A., «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos», p. 417; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 147; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans...», p. 85, 93; *Testamento de la reina doña María* (Arévalo, 14-III-1445) cit. en Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II), p. 35; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, p. 173.

CABEZA DE VACA, Fernando. Capellán de Enrique IV (1466). Tesorero de la catedral de León (1466). Fiel a Enrique IV durante el cerco a la ciudad de Oviedo. Beneficiario de la renta de las tercias del arciprestadgo de Villalba para toda su vida y de sus herederos «por los muchos e buenos seruiçios que vos me avedes fecho e fazedes cada día espeçialmente por que con toda lealtad me avedes seruido e seruidedes después que los mouimientos presentes se començaron en estos mis reynos » en relación con su participación en el cerco de Oviedo (31-V-1466). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 45-12.

CAL, Bartolomé de la. Capellán real (1488). Presentado para una ración en la catedral de Málaga (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 127.

CALDERÓN, Francisco. Mozo de capilla (desde 6-V-1497, 1502, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1497). «Se fue con la princesa de Flandes, e por eso no se le ha librado nada; vino a Toledo el mes de VI-1502». Beneficiario de una ayuda de costa de 1.533 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,42,1.

CALDERÓN, Francisco. Repostero de la Capilla del príncipe don Juan (1498). «Repostero de la capilla de su Alteza» (desde 4-V-1500, 1501, 1504), con una quitación de 6.320 mrs. (1500). Casado en 1504, siendo beneficiado con una merced de 10.000 mrs. (27-VII-1504). Beneficiario de una merced «de ayuda de costa» correspondiente a 1500 y 1501 de 11.360 mrs. (17-VI-1504). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 635; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 53; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 258r.; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-381, 44-27, fol. 44-27, fol. 7v, 48r;

CALDERÓN, Pedro. Hijo del camarero Diego de Ribera. Mozo de capilla del infante don Fernando (1503), con una quitación de 5.400 mrs (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 137.

CÁMARA, Sancho de la. Mozo de la Capilla de Isabel I (1495, 1497), con una quitación de 5.400 mrs. (1495, 1497). Capellán de Isabel I (1500). «A suplicacion de Francisco de Madrid». Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 15.050 mrs. (12-X-1501). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211v, 249v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-392, 4-53, 43-72, 43-95, 46-540.

CÁMARA DE ALMAZÁN, Sancho de la. Capellán de Isabel I (desde 22-III-1498, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23.

CANALES, Sancho. Miembro de la Orden de San Francisco. Maestro en Teología. Confesor de doña María de Aragón, mujer de Juan II. Protegido de Juan II. Promotor de la observancia franciscana en Castilla. Reformador del convento de San Francisco de Salamanca (1441). Reformador y visitador de los conventos franciscanos de Palencia, Molina, y Soria. Custodio de los observantes de Castilla y León. Visitador de Tordesillas. Visitador de Santa Clara de Valladolid. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 147, 428; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 62-63.

CANTOS, Salas. Cantor de la Capilla de Isabel I (1494), con una quitación de 20.000 mrs. (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49.

CARBONERAS, Pedro de. Bachiller. Mozo de Capilla de Isabel I (desde 22-III-1482, 1486, 1487), con una quitación de 5.400 mrs. (1486). Capellán real (1487, 1489, 1490, 1491, 1494, 1497, 1498, 1500, 1501, 1503, 1505), con una ración de 8.000 mrs. (1491, 1494, 1497). Con capellanía real en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1490), pero ocupada de forma intrusa por Diego de Morales, clérigo (1492, 1493). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. aunque no se le entregó porque «está ausente» (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.333 mrs. por dos tercios que ha servido (12-IX-1501). Beneficiario de una merced en enmienda y satisfacción del tiempo que sirvió de 15.000 mrs. (29-I-1502). Presentado al primer beneficio que vacara en la ciudad u obispado de Segovia (1487). Beneficiado en la iglesia de San Martín de Segovia (1490). Presentado *en expectativa* a una ración en la catedral de Sigüenza (1494). Canónigo de San Hipólito de Córdoba (hasta 1498). Bibliografía: AGS, RGS, 27-X-1487, fol. 216; AGS, RGS, 31-III-1490; AGS, RGS, 17-VIII-1490, fol. 272; AGS, 20-XII-1492, fol. 78; AGS, 8-X-1493, fol. 173; AGS, 23-X-1493, fol. 164; AGS, 23-X-1493, fol. 163; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 24; AGS, RGS, 24-X-1493, fol. 169; AGS, RGS, 25-X-1494, fol. 107; AGS, RGS, 6-VIII-1498, fol. 147; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 462; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 19; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-138, 43-18, 43-95, 43-137, 43-211, 46-158, 46-193, 46-540.

CARBONEROS, Rodrigo. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1490), ocupando la capellanía de Fernando Martínez, que el 14-II-1490 había sido otorgada por éste a Diego de Morales. Capellán real (1490). Bibliografía: AGS, RGS, 31-III-1490, fol. 39.

CÁRDENAS, Sancho de. Capellán real (1480). Clérigo de la diócesis de Santiago (1480). Beneficiado de la iglesia de San Andrés de Camporia? (1480). Bibliografía: AGS, RGS, 16-VI-1480, fol. 22.

CARICORRETAS?. Pedro de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49.

CARNONE, Fernando de. Confesor de doña Blanca de Borbón (1354). Miembro de la Orden de San Francisco. Suplica indulgencia de sus pecados (6-IX-1354). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fol. 217v.

CARRASCO, Juan. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de la princesa Isabel, futura Isabel I. Bibliografía: Alonso Getino, L.G, «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 41; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 62r.

CARRILLO, Alfonso. Primer capellán real de la capilla de Santa María del alcázar en Jerez de la Frontera (1464- ¿ca. 1495?). Bibliografía: Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 73.

CARRILLO, Juan. Capellán de Juan II (1432). Arcediano de Cuenca. Continuo comensal de Juan II. Designado por Juan II para la abadía de San Miguel de la villa de Alfaro. Abad de Alfaro (1432). ¿Le es entregado el obispo de Palencia don Gutierre por Juan de Silva en Tiedra? (19-II-1432). Arcediano de Cuenca (desde 1430, 1433, 1441). Arcediano de Huete (1447). Presente en el Concilio de Basilea (1433). Embajador en la corte del rey de Francia Carlos VII (1435). Concesión del arcedianato de Ledesma por el pontífice a suplicación real (15-V-1438). Arcediano de ¿Cuéllar? (1439). Aparece formando parte del Cabildo de la diócesis de Cuenca (1441). Intenta ser nombrado obispo coadjutor de Cartagena, frente a la cual el monarca se niega (1444). Lugarteniente de deán de Cuenca, ante la noticia de la muerte de Pedro Bocanegra. (1448). Miembro del Consejo del príncipe don Alfonso «acatando los buenos e leales seruiçios que fezistes al rey don Juan mi señor e padre e a mi avedes fecho e facedes de cada día e acatando vuestra suficiençia » (26-IX-1465). Bibliografía: *Merced de la abadía de Alfaro* (s.a.) en *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 38v-39r, fols. 38v-39r; Arribas Arranz, F., *Un Formulario documental del siglo XV de la cancillería real castellana*, p. 57; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3- 480r-480v.; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. CXVIII, p. 125; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1199-1200.

CARRILLO, Juan. Capellán real (1495, 1498, 1499, 1500). Abad de Alfaro (1500). Encargado de la pesquisa sobre la denuncia que el corregidor de Tordesillas había hecho contra Francisco Vázquez de Cepeda, capitán real (1498). Encargado de hacer la visita y reforma del hospital de Mater Dei, de Tordesillas, de tomar cuenta de los bienes y rentas de dicho hospital, y de hacer cierta pesquisa entre el que fue corregidor, García de Valcárcel, y Francisco Vázquez de Cepeda (1498). Nombrado visitador de las «yglesias e benefiçios e casas e ospitales de su obispado [de Calahorra] que pertenesçen a nuestra presentaçión» (12-VI-1500). Presentado a la primera dignidad que vacara en la catedral de Cádiz (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 205; AGS, RGS, 26-VI-1498, fol. 19; AGS, RGS, 6-VIII-1498, fol. 147; AGS, RGS, 30-X-1499, fol. 423; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 4,113,2.

CARRILLO, Pedro. Hijo de Fernando Carrillo. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487, 1489, 1490, 1494), con una quitación anual de 8.000 mrs. (1487, 1490, 1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 46-158, 46-192.

CARRIÓN. Doctor. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una ración de 8.000 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-193.

CARTAGENA, Alonso de (Villasandino (Burgos), ca. 1385- † Burgos, 23-VI-1456). Hijo de Pablo de Santa María. Doctor en Leyes. Capellán de Juan II (1428). Maestrescuela de Cartagena (1415). Deán de Compostela (1415). Oidor de la Audiencia Real (1415). Refrendario pontificio (1428). Tío de Álvaro de Cartagena. Colector y Nuncio Pontificio (1418-1427). Refrendario del rey (1421,1428). Refrendario del papa (1428). Canónigo de Burgos. Deán de Segovia. Embajador de Juan II en Portugal (1421). Embajador de Juan II en Portugal (1421-1422, 1424 y 1427). Embajador de Juan II en al concilio de Basilea (1434). Obispo de Burgos (1435-1456). Embajador de Juan II ante el rey de Navarra (1440-1441). Oidor de la Audiencia real (1415). Doctor en Leyes por la Universidad de Salamanca. Maestrescuela de la catedral de Cartagena (1414). Miembro del Consejo Real (1419). Deán de Compostela (1415 ó 1416). Deán de Segovia (1419 ó 1420). Canónigo de Burgos (1421). Capiscol de Bugos (1429). Colector apostólico en las diócesis de Toledo, Sevilla y otras. Presidente de la Audiencia Real (1441).

Colaborador en la fundación de la Cartuja de Miraflores (1442). Reformador de San Salvador de Oña (1450-1456). Bibliografía: *Crónica de don Álvaro de Luna*, cap. CXX, p. 381; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 429; Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, pp. 60-62.

CARVAJAL, Miguel de. Capellán de Isabel I (desde 10-VI-1486, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1486). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v.; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

CARVAJAL, Pedro? de. «A suplicación de su padre Diego de Carvajal». Capellán de Isabel I (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.913 mrs. por cinco meses (1500). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

CASA, Pedro de la. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32.

CASARRUBIOS, Diego de. Cantor de Isabel I (desde 2-V-1488, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495), con una quitación de 20.000 mrs. (1490, 1491, 1494, 1495). Se indica hacia 1498-99 «que se consulte». Beneficiario de una ayuda de costa de 2.500 mrs. (1493). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 57; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 71; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-49, 43-61, 43-76, 46-158, 46-510.

CASAVÉRDE, Juan. Capellán de la capilla real de Sevilla (1485). Encargado de recibir a los canarios que el obispo de Canarias entregó en Sevilla. Bibliografía: *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, pp. 50-51.

CASTAÑEDA. Capellán (11-II-1491). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. (11-II-1491). Bibliografía: Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 393.

CASTEJÓN, Luis. Maestro en Teología. Fraile. Capellán real (1500). Provisto por el papa con la abadía de Santa María de Monsalud a suplicación real (12-VIII-1500). Bibliografía: Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 413.

CASTILLA, Juan de. Capellán real (1489). Capellán y cantor real (1497). Capellán mayor de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1497). Deán de Sevilla (1489). Consejero real (desde 1489). Chantre de Alcalá (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 27-IV-1489, fol. 10; AGS, 22-VII-1497, fol. 28.

CASTILLA, (Don) Luis de. Capellán real (desde 1485, 1486, 1489, 1490, 1491, 1495), con un salario de 8.000 mrs. (1490, 1491), librado algún año parcialmente (1489). «No parece librado ningund año». Presentado para el priorazgo de Aroche (1495, 1500). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Visitador de la capilla real de Sevilla (1500). Bibliografía: AGS, RGS, 8-V-1495, fol. 58; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32; AGS, Cámara de Castilla, Personas, leg. 5-185, 6-270; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 46-158, 46-545b.

CASTILLO/ MARTÍNEZ DEL CASTILLO, Juan del. Capellán real (1492, 1494). «Capellán e cantor de su Altesa» (1494, 1495, 1496, 1499, 1500, 1502, 1503), con 30.000 mrs. de quitación y 5.000 mrs. de vestuario (1493, 1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1502, 1503, 1504). Chantre de Alcalá (1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1498, 1499, 1500, 1501, 1504). Presentado a la tercera canonjía de la Iglesia de Granada, de la parte del coro del Arzobispo (1492). Presentado a una canonjía en las Iglesias de Jaén y Baeza (1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 15.000 mrs. (8-I-1493). Beneficiado con una ayuda de costa de 20.000 mrs. (1494, 1499, 1503). Receptor de una indemnización por la toma de una mula de 20.000 mrs. (28-IX-1495). Beneficiario de una merced de 12.000 mrs. (22-XI-1495). Beneficiario de una merced de 12.000 mrs. (28-IV-1500). Bibliografía: AGS, RGS, 20-V-1492, fol. 48; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 57; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 56, 123, 154, 187, 208, 274, 337, 376, 411, 444, 454, 510, 571, 608, 651; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 135, 888, 1.681, 2.739; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35.

CASTRO, Bartolomé de. Cantor (3-XII-1483, 1484, 1487). Criado de los Reyes Católicos (1483, 1484). Muy enfermo (1487). Ballestero de maza de la casa del Cabildo de los caballeros de la ciudad de Sevilla (1483). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 34v, p. 126, nº 721.; fol. 36v, p. 130, nº 777; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, tomo III, pp. 438-439 y 528-530; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

CASTRO, Juan de. Capellán real de Juan II. Procurador de Juan II ante el Papa (1451). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 430.

CASTRO, Juan de. Organista ¿de la Capilla de Juan II? (1453), con una quitación de 9.780 mrs. (1453). Organista de la Capilla de Enrique IV (1462). Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 246; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 382.

CASTRO, Luis de. Capellán de Isabel I, con un salario de 12.000 mrs. (desde 1475). No aparece librado ningún año. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-545.

CASTROMOCHO, Juan de. Colaborador de Pedro I. ¿Capellán de doña Catalina de Lancaster en Inglaterra? Obispo de Jaén (1378-1381). Obispo de Sigüenza (1381-1382). Obispo de Palencia (1382) (González de Fauve *et alii*, 2006: 123) ó (1394-1397) (Nieto Soria, 1993: 430). Bibliografía: González de Fauve, M^a.E.; Las Heras, I. J.; Forteza, P. de, «Apología y censura: posibles autores de las crónicas favorables a Pedro I de Castilla», p. 123; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 430.

CASTRONUÑO, García de († ca. 1420). Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de doña Catalina de Lancaster. Obispo de Coria (1403). Profesó en el convento de los dominicos de Toro. Canciller mayor del Infante don Enrique.

Sepultado en el convento de los dominicos de Toro. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 38; González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. V, p. 12; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 430.

CATALÁN, Bartolomé. Capellán del príncipe don Juan (1486, 1487), con una ración de 8.000 mrs. (1486, 1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-6, 46-196b.

CEPEDA, Juan de. Capellán y cantor de la reina (22-V-1499). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. (22-V-1499). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.175.

CEREZO, Andrés. Capellán de Isabel I (desde 10-VI-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 29.

CERVANTES, Pedro de († antes de 29-XI-1453). Bachiller en Decretos. Hijo de un caballero de San Juan de Jerusalén. Sobrino del cardenal Juan de Cervantes. Capellán real (1444). Canónigo de Cuenca (1433). Incorporado al concilio de Basilea (1433). Arcediano de Briviesca (desde 1435, 1437, 1447). Canónigo de Burgos (desde 1435). Obtiene la dispensa de ilegitimidad por ser hijo de un caballero de San Juan de Jerusalén (9-IV-1435). Enviado ante el rey de Aragón (1444). Deán de Cuenca (1448). Arcediano de Écija (1453). Notario apostólico (1453). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1217-1218.

CÉSPEDES, Juan de. Hermano de Fernando de Aguilera. Capellán y cantor (desde 15-I-1495, 1497, 1498, 1499, 1500, 1502, 1504), capellán (1498), o cantor (1495, 1497, 1503), con una quitación de 20.000 mrs. (1495, 1497, 1503). Se indica en una nómina de 1498-99 que es «convenible». Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para vestuario (1497, 1498, 1499, 1500, 1501?, 1502, 1503, 1504) y 10.000 mrs. de ayuda de costa (1499, 1500, 1502, 1503, 1504). Se le tomó una mula, recibiendo 17.000 mrs. (15-IV-1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Le dieron un beneficio en

Brihuega, «que puede valer 5.000 mrs.». «Fue del cardenal». Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 350, 428, 505, 540-541, 567, 620, 628, 649; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 38; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 275, 1.596, 2.361, 2.381, 3.988, 4.818, 5.800; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72, 43-95, 46-508b.

CHACÓN, Antonio. Capellán de Isabel I (desde 6-IV-1498, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22.

CHACÓN, Diego. Fraile. Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487, 1489), con una quitación de 8.000 mrs. ¿Vicario de Córdoba? (1486, 1489). Vicario de Canaria (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-158, 46-191.

CIDIEL, Fernando. Capellán real (1403). Continuo comensal (1403). Arcediano de Babia en la Iglesia de Oviedo (1403). Poseedor de prebendas y prestimonios en la Iglesia, de León (1403). Suplica Enrique III una expectativa de canonjía, con prebenda, prestimonio y porción en la Iglesia de Sevilla (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 63.

CIFUENTES, Diego de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72.

CISNEROS, Alfonso de. Bachiller. Capellán real (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 30-VI-1492, fol. 280.

CISNEROS, Diego de. «Capellán de su Alteza» (desde 13-II-1495, 1503, 1504). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. «para el camino a Guadalupe, donde había de entregar algunas limosnas» (26-VI-1503). Se le tomó una mula, recibiendo 16.000 mrs. (15-IV-1504). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 628; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 27; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-510.

COCA, Alfonso de. Capellán de la princesa Isabel (1469). Capellán de los Reyes Católicos. «Onbre fiable ». Visita a don Carlos, duque de Guyena y Fernando de

Aragón, con el fin de dar sus impresiones a la princesa («que con disymulación de otros negoçios viesse al duque de Guiana e con gran soličitud lo mirase e se enformase de sus costunbres e no menos fiziese de don Fernando, prinçipe de Aragón, porque pudiese a la prinçesa e al reyno aconsejar lo que mas convenia ») (¿1469?). Se encuentra sepultado en Ciudad Real. Bibliografía: Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. II, cap. III, t. I, p. 288; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XIV, pp. 278-279.

COCA, Fernando de. Guarda de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1478, por renuncia). Bibliografía: AGS, RGS, 12-VIII-1478, fol. 84.

COIMBRA, Juan de. Vecino de Sevilla, en la calle del Naranjuelo. Cantor de Isabel I (1486). Bibliografía: Asenjo Barbieri, F., *Biografía y documentos sobre música y músicos españoles*, vol. I, p.148.

COMONTES, Diego de († 1458). Capellán real (1439). Capellán mayor de Juan II. Del Consejo Real de Juan II. Arcediano de Cartagena (1439). Doctor en decretos (1439). Obispo de Cartagena (1446-1458). Recibe dispensa para poder cobrar sus beneficios sin residir en ellos (12-I-1439). Es encomendado por parte del rey para defender la ciudad de Murcia (24-V-1450). Protegido de don Álvaro de Luna. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 430; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1255.

COMONTES/SOMONTES, Diego de († 1471, Murcia). Primer capellán mayor de Juan II (¿1428?, 1454). Obispo de Badajoz. Obispo de Cartagena (1446-1458). Escribió una Historia de los obispos de su Iglesia. Enterrado en la Capilla de los capellanes del número de la catedral de Murcia. Bibliografía: *Catálogo de los cappelanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 104bisr; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 6; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469.

CONCHA, Cristóbal de la († antes de 23-III-1505). Vecino de Segovia (1487). Capellán real, con una quitación 8.000 mrs. y una ayuda de costa anual de 8.460

mrs. (desde 28-I-1475, 1478, 1480, 1486, 1487, 1489, 1490, 1491, 1493). Sacristán de la Capilla de Isabel I (1487, 1488, 1489, 1493, 1496), también referido como «sacristán mayor» (1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1499), «su sacristán mayor» (1498, 1500), «sacristán mayor de la capilla de su Alteza» (1494, 1497, 1499, 1504, 1505), «sacristán de su Alteza» (1495, 1496, 1497, 1498, 1501, 1502, 1503, 1504) o «sacristán mayor de la reyna nuestra señora» (1504), con una quitación de 18.000 mrs. (1493). *Sacristán mayor del Rey* (1493, 1497 Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. para vn vestuario (1493, 1494, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503) Beneficiario de una merced de 2.740 mrs. (26-IV-1492?). Receptor de una ayuda de costa de 4.000 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una ayuda de costa de 16.000 mrs. (9-IV-1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 34.000 mrs. (4-IV-1497). Le fue tomada una mula, siendo compensado con 7.000 mrs. (7-XI-1499). Beneficiario de una merced de 22.974 mrs. de ayuda de costa de dos tercios (12-IX-1501). Criado de Enrique IV. Presentado a la primera canonjía que vacara en la Iglesia de Astorga (1478). Canónigo de Astorga. Canónigo de Segovia (1487). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Plasencia, vacante por fallecimiento del arcediano de Zamora (1493). Protonotario de la Santa Sede Apostólica (1497). Racionero de la Iglesia de Sevilla (1497). Procurador de Diego Martínez Maldonado (1497). Arcediano de Segovia (1504). Presente en la profesión de Juana *la Beltraneja* en el monasterio de Santa Clara de Coimbra (15-XI-1480). Encargado, junto con Alonso de Alba, de gestionar la devolución de un pago que el Deán y Cabildo de Segovia había hecho a la reina «para ayuda de los gastos de la guerra de Francia» (20-III-1504). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IX-1478, fol. 126; AGS, RGS, 20-XI-1487, fol. 58; AGS, RGS, 14-III-1493, fol. 137; AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 6v, p. 74; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 461; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 172, 173, 187, 233, 395; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 61, 71, 168, 187, 189, 311, 312, 320, 364, 368, 388, 392, 430, 434, 469, 477, 482, 483, 525, 566, 567, 569, 586, 596, 606, 629, 660; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 17-18; Villalba Ruiz de Toledo, F.J., *Colección diplomática del Cardenal Mendoza (1454-1503)*, Madrid, 1999, p. 106, nº 74; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 160; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 152; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-353, 3-355, 43-18, 43-19, 43-137, 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 43-211, 44-33 fol. 9v nº 10, 44-33 fol. 37v., 46-5, 46-144, 46-191; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 430.

CONCHILLOS. Doctor. Capellán real ¿del rey Fernando V? (1502). Viaja a Roma «para que solicitase cosas tocantes a la ynquisición e a la refoamación de los monesterios destos nuestros Reynos» (25-XI-1502). Bibliografía: AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,20,1.

CONEJO, Juan. Confesor de la infanta doña Catalina, hermana de Juan II de Castilla (1419). Miembro de la Orden de Santo Domingo (1419). Había estudiado en París (antes de 1419). Autorizado por la autoridad pontificia para ser promovido al magisterio de Sacra Teología (12-VII-1419). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. II, nº 588, p. 135.

CONTRERAS, Alfonso de. Procedencia noble. Sobrino de Juan Martínez de Contreras. Capellán del rey (1440). Canónigo de Segovia (1418). Beneficiario de ciertos prestimonios en Palencia (14-X-1418). Clérigo de León (1440, 1442). Beneficiario de ciertos beneficios y prestimonios que había tenido en Palencia Gómez de Herrera (26-IX-1440). Encomendado para recibir los primeros beneficios vacantes en la diócesis de Palencia (24-III-1442). Familiar y continuo comensal del cardenal de San Juan y San Pablo (1443). Recibe varias porciones en Toledo (23-III-1443). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1219.

CONTRERAS, Antonio de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

CONTRERAS, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1457, 1477, 1478). Canónigo de la Iglesia de Toledo (1477, 1478). Bibliografía: AST 3.2.2; AST 3.2.3, fols. 4r, 4v, 5r, 7v.

CORBACHO, Francisco. Repostero de capilla. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r.

CORCOLES, Blas de. «Capellán e cantor de su Alteza» (desde 30-IX-1500, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1500, 1504). «Cantor de su Alteza» (1503, 1504). No le habían sido pagados los diez meses de 1504 «que estuvo enfermo del mal de las bubas e se fue con liçençia de su Alteza». Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para vestuario (28-I-1502). Receptor de 3.000 mrs. de merced «por algunos gastos que fizo en su sevicio» (2-VIII-1503). Maestro de capilla de la catedral de Málaga. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 541, 594; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 106; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 6-263, 6-504; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 41.

CÓRDOBA, Alonso de. Capellán real (1493, 1494). Cantor de Isabel I (1494). Canónigo de la Iglesia de Málaga (hasta 1493). Presentado a una ración en la iglesia de León (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 8-I-1493, fol. 46; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 39.

CÓRDOBA, Antón de. Capellán y cantor real (1492). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Almería (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VII-1492, fol. 42.

CÓRDOBA, Hernando de. Capellán de Isabel I (desde 4-IX-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 30.

CÓRDOBA, Luis de. Bachiller. Sacristán de la capilla real de Córdoba (hasta 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 10-XII-1478, fol. 133.

CÓRDOBA, Martín de. Natural de Córdoba. Capellán de Isabel I (1493, 1500, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). Provisto con una canonjía en la iglesia de Cuenca (ca. 1493), con oposición del Cabildo. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26; Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 413.

CÓRDOBA/PORTUGUÉS, Álvaro. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de doña Catalina de Lancaster (hasta 1418). Confesor de Juan II (¿ca.

1414?-hasta 1422). Fundador del convento de Santo Domingo de Escalaceli (Córdoba). Vicario general de la observancia dominica en Castilla (1427). Mantuvo estrechos lazos con Fernando de Antequera y San Vicente Ferrer. Abierto el proceso de beatificación de 1629. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 39-40; González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. V, p. 11; López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de su Orden de Predicadores*, Lib. II, cap. XXIII, p. 77; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 431.

CORDONERO, Diego. Portero de la tumba del infante don Pedro, hijo de Enrique II, en la catedral de Segovia (1505). Bibliografía: AHN, Clero, Libro, 12.205, fol. 4r.

CORONEL, Alfonso. Capellán del rey (1464, 1465), con una ración de 25 mrs. (9.000 mrs. anuales) (1464). Criado (1465). Beneficiario de 12 varas de paño fino mayor (25-X-1465). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 321; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 431.

CORRAL, Antonio del. Mozo de la Capilla del príncipe don Juan (23-IV-1495). «Cantor de la capilla de su Alteza» (desde 30-I-1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1499). Cantor y tiple de la capilla de los Reyes Católicos (1502). Cantor y capellán del rey (1514). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para vestuario (1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. para un caballo (6-IV-1503). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Presentado por Isabel I a una canonjía en Almería (1504), si bien el rey lo convence para que lo cambie por otro beneficio y permanezca al servicio real. Sustituye a Juan Álvarez de Almorox como capellán mayor del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid (V-1505). Presentado a un arciprestazgo de la catedral de Almería (5-VI-1508). Presentado por Fernando V a canonjías en las catedrales de Córdoba y Valencia (antes de 1513). Prior del Puerto de Santa María. Suplicado a través del embajador en Roma para la provisión de una canonjía en la catedral de Sevilla, libre por muerte de Lope Rodríguez de Madrigal (1514). Bibliografía:

Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, pp. 73, n. 2. y 182; Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 143; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 435, 529, 544, 567, 582, 620, 629, 648; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 253, 2.547, 2.925, 3.025; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 88, 106; AGS, Cámara de Castilla, Personas, 7-489; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72.

CORRAL, Diego de. Capellán de Isabel I. Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 2.800 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259v.

CORRAL, Juan del. Maestro en Teología (1430). Doctor en Teología (1434). Fraile predicador (1430). Da el sermón en la catedral de Córdoba antes de la entrada del rey en Granada (3-VI-1431). Embajador al rey de Inglaterra en contestación de la suya (1430-1431). Enviado al concilio de Basilea (XI-1434). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1220-1221.

CORRAL, Lope del. «Repostero de capilla que fue de la serenísima reyna». Beneficiario de una merced de 2.556 mrs. en satisfacción de todo el tiempo que sirvió (24-I-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-572.

CORTÉS, Alfonso. Capellán real (1486, 1487, 1493, 1494). Sacristán de Isabel I (1486). «Capellán del Rey» (1494, 1499). «Sacristán mayor» (1493, 1494), también referido como «sacristán mayor de la capilla de su Alteza» (1494), «sacristán Mayor de su Alteza» (1495, 1496, 1497, 1499, 1500), «sacristán de su Alteza» (1496), «sacristán mayor del Rey» (1496, 1499, 1500, 1501, 1502, 1515). Protonotario (1493, 1494). Limosnero real (1493). Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. para vestido (1493, 1496, 1500, 1501, 1502, 1503). Presentado a préstamos en la Iglesia de Palencia y un beneficio en Fuente Endrino (ca. 1486). Reservados varios beneficios en la Iglesia y obispado de Cuenca (IV-1491). Presentado a una canonjía y ciertas pensiones en la Iglesia de Sevilla, por fallecimiento del licenciado Pedro Ruiz de Porras, al que se opuso Diego de Muros (ca. 1493). Poseedor de un beneficio pontifical en Los Palacios (desde ca. 1492), tomado por Iñigo de Mendoza, tesorero de la Iglesia de Sevilla (1493) y por García Alcázar, clérigo

sevillano residente en Roma (1494). Canónigo de la catedral de Sevilla (ca. 1492). Criado del obispo de Ciudad Rodrigo (8-V-1500). Bibliografía: AGS, RGS, 3-IV-1486, fol. 102; AGS, RGS, 14-III-1493, fol. 136; AGS, RGS, 22-III-1493, fol. 138; AGS, RGS, 22-III-1493, fol. 57; AGS, RGS, 5-IV-1493, fol. 23; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 17r, p. 92, nº 261; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 14, 61, 150, 154, 180, 187, 232, 233, 305-306, 311, 314, 315, 364, 392-393, 426, 430, 433, 441, 471, 477, 507, 518, 524, 525, 548-549, 566, 606; Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 413; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 2.249, 2.342, 2.856; AGS, Cámara de Castilla, Cédulas, 1,178,1, AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-344.

COSTANA. Comendador. Capellán real (1499), con una ración y quitación de 30.000 mrs. (1499). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 10.000 mrs. (1499). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35.

COSTANA, Fernando de la. Sobrino del comendador Costana. Mozo de capilla (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

COSTANA, Francisco de la. Sobrino de Costana. Mozo de capilla (1488, 1490, 1491, 1494, 1497), con una quitación de 5.400 mrs. (1488, 1490, 1491, 1497). Capellán de Isabel I (desde 17-VIII-1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 31-32, 44; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-49, 43-61, 43-95.

COVARRUBIAS, Fernando de. Mozo de capilla (1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

CRESTE, Hugo. Cantor de la Capilla Real (1403). Protonotario de la colegiata de Valladolid (1403). Suplica Enrique III una porción íntegra y prestimonio en la

colegiata de Valladolid (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 63.

CRISTÓBAL. Sacristán de la Capilla Real de Enrique IV (1462). Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.

CUADRA, Mateo de la. Bachiller. Vecino de Sevilla. Nombrado limosnero de los reyes y del Hospital del Rey (11-VI-1482). Nombrado escribano público de la collación de Triana (24-III-1480), que sería revocado (26-VI-1480). Bibliografía: *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, pp. 64-68, 87-88, 217-218.

CUÉLLAR, Andrés de. Franciscano. Confesor eventual de la familia real. Fraile de San Francisco de Cuéllar. Colaborador de la familia real. Pensionado vitalicio por Juan II (1407). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 431.

CUÉLLAR, Luis de. Capellán y cantor de Isabel I (desde 2-VIII-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502), acrecentados hasta alcanzar los 20.000 mrs. (30-VII-1503). Canónigo de Palencia. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 41-42.

CUELLO, Diego. Mozo de Capilla (desde 15-V-1486, 1487, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497, 1499), con una quitación de 5.400 mrs. (1486, 1491, 1494, 1495, 1497), parece que librada algún año parcialmente (1490). Capellán de Isabel I (desde 22-V-1499, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. para vestuario (10-II-1493). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para vestuario (26-III-1499; 31-I-1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. (28-VIII-1499). Beneficiario de una limosna de 2.000 mrs. «para yrse a curar de su dolencia» (12-II-1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» como mozo de 40.000 mrs. (29-I-1502). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 25r, p. 107, nº 473; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 23-24, 42; AGS, Patronato Real,

leg. 30-7, fol. 214v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-135, 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-196b, 46-6, 46-540.

CURIEL, Juan. Maestro de la capilla del príncipe don Alonso (desde 25-VI-1465), con una ración diaria de 40 mrs. (14.400 mrs. anuales) y una quitación anual de 21.600 mrs. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I*, p. 30; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 274.

CUSANZA/ PÉREZ DE CUSANZA, Alonso de. († ca. 1437-1440). Natural de reino de Galicia. Miembro de la Orden de los Predicadores. Confesor de Enrique III. Confesor de Juan II (1423, 1426, 1430). Prior de Rivadavia. Provincial dominico en España. Obispo de Salamanca (1410-1425). Obispo de Orense (1423). Obispo de León (1425-1437). Prelado apostólico. Maestro en Teología. Colabora con el monarca en el sofocamiento de algunas traiciones nobiliarias. Recibe licencia para residir en la corte de Juan II (17-VIII-1426). Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 37-38; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r; Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*, cap. L, p. 66; Barrientos, L., *Refundición de la crónica del halconero*, cap. LIII, p. 98; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. II, nº 737, p. 287; *Crónicas de los Reyes de Castilla II*. BAE, t. 68, pp. 422, 428; López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXVIII, p. 156; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 453.

DALCEDO, Gaspar. Hijo de Diego Salcedo. Mozo de capilla (desde 15-X-1500, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 46.

DAZA, Juan. Capellán real (1486, 1487, 1489, 1490, 1492, 1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1486). Encargado de la supervisión de las pesca de atunes en las almadrabas de *encoles con Bolixes* (antes de 1492). Deán de Jaén (1494). Presentado a una dignidad en la catedral de Burgos (1494). Bibliografía: AGS, RGS,

28-IV-1492, fol. 112.; AGS, RGS, 1-VII-1492, fol. 204; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 402; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 46-5, 46-158, 46-191.

DAZA, Luis († Toledo, 14-VI-1504). Pariente del marqués de Villena. Hijo de Juan Rodríguez Daza, guarda mayor de Enrique IV, y de doña María de Silva. Capellán del príncipe don Enrique (antes de VII-1454). Capellán mayor de Enrique IV (ca. 1458). Canónigo de la Iglesia de Toledo. Miembro del Consejo del rey. Bibliografía: Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 15, p. 157; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 470; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 431.

DAZA, Luis. ¿Del linaje de Santo Domingo? Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1486). Capellán real (1490, 1491). Canónigo en la Iglesia de Toledo (1479, 1486, 1492). Deán de Jaén (1491). Encargado de la visitación de la chancillería (1491). Bibliografía: ACT Z.12.F.2.1; ACT. X.5.A.1.3; *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 98r; AGS, RGS, 12-VIII-1490, fol. 150; Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes*, pp. 83-84.

DEZA, Diego de (Toro, 1443 / † Convento de San Jerónimo de Belvís, 9-VI-1523). Natural de Toro. Hijo de Antonio de Deza e Inés de Tavera. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Capellán mayor del príncipe Juan (1497). Confesor de los Reyes Católicos (1497). Capellán mayor de los Reyes Católicos. Tomó el hábito en el convento de San Ildefonso de Toro. Catedrático de Prima de la Universidad de Salamanca. Maestro del Príncipe don Juan (1487, 1488). Testamentario del príncipe don Juan. Obispo de Zamora. Obispo de Salamanca (1497). Obispo de Palencia. Obispo de Jaén. Canciller del reino. Obispo de Zamora. Inquisidor General. Obispo electo de Sevilla (1504). Encargado, junto con Juan Vázquez, del traslado del cuerpo del príncipe Juan desde Salamanca (2-XI-1497). Arzobispo electo de Toledo. Fundador del colegio de Santo Tomás de Sevilla (1517). Colaboró en la fundación del convento de Santa María la Real de la Orden de Santo Domingo. Realizó obras en el retablo, altar mayor y rejas del coro de la catedral de Sevilla. Reformó los estatutos y gobierno de la Iglesia de Sevilla. Autor de numerosos libros de doctrina, destacando el dedicado al estudio del *Evangelio*, titulado *Monothessaron* y un *doctrinal de cómo se aya de auer un prelado con sus ovejas*. Testamentario de

Isabel I. Protector de Colón, de quien diría que «él fue causa de que sus Altezas hobiesen las Indias». Bibliografía: *Catálogo de los cappelanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 109v; Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 46; Münzer, J., *Viaje por España y Portugal*, p. 275; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, pp. 333-334; Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 73; *Testamento del príncipe Juan* cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 237; Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*, pp. 190-192; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, pp. 9-10; Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 135, p. 320; *Testamento de Isabel I* (Medina del Campo, 12-X-1504). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 8r; Salazar Mir, *Heráldica de Sevilla. Tomo I. La catedral*. (Fabiola de Publicaciones Hispalenses). Sevilla, 2003, p. 162; González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica*, p. 117; AGS, Mercedes y Privilegios, 43-86, fol. 1v, 2v.

DÍAZ, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

DÍAZ, Arias. Bachiller en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). ¿Capellán de la Capilla Real? (1453). Presbítero de Toledo (1453). Recibe un canonicato y ciertas prebendas en Córdoba (13-V-1453). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1228-1229; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

DÍAZ, Diego. Mozo de capilla de la princesa y reina de Portugal (1498). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. a cargo de Martín de Salinas, por orden de los testamentarios de la reina de Portugal doña Isabel (26-XI-1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, 1-80, 9-108.

DÍAZ, Francisco. Capellán de la reina doña Catalina de Lancaster (1410). Toma posesión de unas casas en Santa Leocadia y San Andrés de Toledo compradas por doña Catalina de Lancaster (VII-1410). Bibliografía: RAH, Colección Salazar y Castro, N-5, nº 60081, fol. 251v.

DÍAZ, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1407). Racionero de Toledo. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 431; ACT, O.5.B.1.1.

DÍAZ, Gutierre. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1497). Presbítero de la diócesis de Toledo (1497). Racionero de la Iglesia de Toledo. Bibliografía: AGS, 7-V-1497, fol. 37; AGS, 20-XII-1497, fol. 6.

DÍAZ, Gutierre. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24., fol. 1r.

DÍAZ, Juan. Capellán de Isabel I. Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 1.840 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259r.

DÍAZ, Juan. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1446). Racionero de la Iglesia de Toledo. Bibliografía: RAH, N-5, nº 60081, fol. 252v.

DÍAZ, Juan. Capellán del rey (desde 1464), con una ración de 30 mrs. diarios (10.800 mrs. anuales). Criado y capellán de la reina doña Juana de Portugal. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-498r; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 431.

DÍAZ, Lope. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

DÍAZ, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415, 1416). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 107v, 113v,

DÍAZ, Pedro. Hermano de Juan Martínez, capellán de Isabel I. Vecino de Portillo. Capellán de Isabel I (1492, 1495, 1502). Recibe 4.00 mrs. «que le son devidos de los

nueve mill mrs. de su acostamiento» (18-VII-1502). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 2-86 y 2-87.

DÍAZ/DÍEZ, Diego. Hermano de Lope Martínez, cantor de la Capilla, y ¿tío de Fernando de Estremoz? Vecino de Sevilla (1484). Cantor (1484, 1493, 1494, hasta 1501), con una quitación de 20.000 mrs. (1493, 1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501). No servía como cantor, recibiendo una quitación de 10.000 mrs. (20-XII-1502) y 15.000 mrs. (6-XII-1503; 23-X-1504). Beneficiario de una merced de franquicia y exención de aposentamientos, pechos y tributos de toda clase (1-VI-1484). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 125, 208, 339, 375, 410, 452, 509, 536, 571, 611, 651; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, p. 464; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105.

DÍAZ DE ISLA, Gómez. Capellán de Juan II (1445), con una ración de 12,5 mrs. diarios (4.500 mrs. anuales) (1445). Arcediano de Carballeda (1445). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-318; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 432; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1228.

DÍAZ DE LA VEGA, Pedro. Iluminador de la Capilla de Isabel I (desde 20-XII-1494, 1495, 1497, 1503), con una quitación de 15.000 mrs. (1494, 2497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 51; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-76, 43-95.

DÍAZ DE MADRID, Alfonso. Hermano de Juan Díaz. Bachiller. Capellán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1464, hasta 1466). Renuncia la capellanía en su hermano porque «se metió a frayle en San Bartolomé de Lupiana» (ca. 1466). Bibliografía: Rábade Obradó, M^a.P., «Las constituciones de la capilla de Pedro I», p. 239; *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 1v; AHN, carpetas, 1365/21 (2); AHN, carpetas, 1.365/21 (3).

DÍAZ DE MADRID, Fernando. Guarda de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde ca. 4-I-1458, 1463, 1464). Presente ante Pedro de Orozco y Diego de Valderábano, entre otros, para un traslado de un privilegio de la Capilla (7-V-1463). Bibliografía: *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fols. 1v, 2r; *Carta de privilegio de Enrique IV a la Capilla del rey don Pedro* (7-V-1463), AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 1r, 6v, 7r; AHN, Clero, Libros, 7.297, fols. 1r, 7v; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 13v.

DÍAZ DE MADRID, Juan. Capellán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1466) por renunciación de su hermano, Alonso Díaz de Madrid. Fue desprovisto de la capellanía tras la petición del convento de nombrar a los frailes confesores para la capellanía, «por ciertas causas». Bibliografía: Rábade Obradó, M^a.P., «Las constituciones de la capilla de Pedro I», p. 239; AHN, carpetas, 1.365/21 (2).

DÍAZ DE MADRID, Ruy († ca. 1461). Sacristán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1454, 1455, 1456, 1458), con una quitación de 2.500 mrs. Criado y mayordomo de doña Constanza de Castilla (1454). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 5r, 12r.; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 55-18.

DÍAZ DE ORDUÑA, Pedro. Bachiller. Capellán de la cárcel de la Chancillería de Valladolid (1503, 1504, 1505), con una quitación de 10.000 mrs. anuales (1504). Se dirige a la justicia real debido a los problemas para la percepción de la quitación por el servicio de la capellanía (antes de 23-IV-1505). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.798; *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid*, Lib. III, Tit. 6, fols. 132v-133r.

DÍAZ DE RIBADENEIRA, Arias († 1471). Natural de Toledo. Bachiller en Decretos. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Canónigo de Córdoba. Se encuentra enterrado en el monasterio de San Pedro Mártir. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; BNE, Manuscritos, Mss.

1.529, fol. 226v; *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevos*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70r.

DÍAZ DE TEYXERO, Rodrigo. Bachiller. Capellán real (1448). Tesorero de Orense (1448). Solicita el arcedianazgo de Ledesma por los pecados graves de su actual poseedor (24-IX-1448). Arcediano de Ledesma (1450). Cubiculario pontificio (1450). Enviado por el rey para la posesión de Mondoñedo por parte de Alfonso Segura (11-XI-1450). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1225.

DÍAZ DE TOLEDO, Fernando († 29-IX-1452). Doctor. Primo del deán de Toledo Francisco de Toledo. Capellán mayor de la reina doña Leonor de Aragón (1418, 1424). Capellán mayor de la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1426, 1435, 1436). Capellán del rey (hasta 1446), con una quitación de 4.000 mrs. Arcediano de Niebla (1415, 1418, 1424, 1426, 1435, 1436, 1444, 1446). Arcediano de Alcira (1418, 1426). Bachiller en Medicina (1411). Médico del infante Enrique (1411). Catedrático en vísperas en Salamanca (1412). Benedicto XIII le concede que pueda estar un año ausente al servicio del infante Fernando sin perder ni la cátedra ni el salario (6-III-1412). Catedrático en vísperas en Salamanca (6-III-1412). Médico del rey Fernando de Aragón (1412, 1415). Recibe un canonicato en Toledo (29-I-1415). Consejero real aragonés (1418). A petición del rey Alfonso, se le concede poder recibir todas las rentas de sus beneficios sin residir en ellos y poder enseñar y practicar la medicina en la Corte regia (26-VII-1418). Solicita al papa, y se le concede, que pueda resignar sus beneficios como permuta en manos de cualquier ordinario (24-I-1419). Pide al papa, y se le concede, que pueda disfrutar durante siete años de todos sus beneficios sin residir en ellos, pues está al servicio de la reina (1-IV-1424). Canónigo de Sevilla (1426, 1435). Canónigo de Toledo (1426, 1435, 1436, 1449) Beneficiario, a suplicación de Alfonso V y doña María, de un canonicato en Valencia (25-II-1426). Canciller mayor del infante don Enrique (1427). A petición del infante don Enrique se le concede que pueda percibir íntegros los frutos de sus beneficios sin residir personalmente en ellos (5-XI-1427). Solicita, y se le concede, licencia para intercambiar con Pedro de Ribera, arcediano de Cornado (Compostela), un canonicato en Sevilla por otro en Toledo (17-IX-1435). A petición de Juan II se le concede poder cobrar todos sus beneficios mientras resida

en uno de ellos, o esté al servicio del rey (9-V-1436). Eugenio IV autoriza el intercambio del arcedianato de Alcira por ciertos prestimonios y porciones en la diócesis de Ávila (16-IV-1444). Presentó gran oposición desde el púlpito a la sentencia de Pero Sarmiento (1449). Bibliografía. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-169; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1225-1227.

DIAZ DE TOLEDO, Fernando (ca. 1380 / † 29-IX-1452). Natural de Toledo. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1446, 1453). Se encargó de que la capilla de Reyes Nuevos quedara sustentada sobre las tercias. Bachiller en Medicina por Salamanca (1411). Catedrático en Salamanca. Servidor del infante don Fernando (1411-1412). Doctor en Medicina (antes de 1415). Médico del infante don Fernando. Arcediano de Niebla, a petición de Fernando I de Aragón. Canónigo de Toledo. Capellán mayor de la reina doña Leonor, esposa de Fernando I. Consejero de Alfonso V de Aragón. Procurador de Alfonso V ante la Curia Pontificia. Arcediano de Alcira (1418). Canciller mayor del infante de Aragón don Enrique (1427). Arcediano de Briviesca (1434). Arcediano de Alcaraz. Consejero real de Juan II (1450). Miembro del Consejo Real. Yace sepultado en la capilla de San Juan de la catedral de Toledo. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 432; BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 226r; ACT, E.9.C.33; RAH, N-5, nº 60081, fol. 252v; *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70r.

DÍAZ DE VILLATORO, Juan. Capellán de Isabel I (desde 13-III-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35.

DIEGO, Juan. Capellán *Castelle et Legionis Regina* (1444). Archidiácono de Palenzuela, en la Iglesia de Burgos (1444). *Auditor* de los Palacios Apostólicos (1444). Suplica la concesión de indulgencias en relación con diversas canonjías, beneficios perpetuos, prestimonios y porciones prestimoniales conseguidos *infra Castelle e Legionis Regina*, a pesar de que eran contrarios a diversos estatutos y *consuetudines* (3-X-1444). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fols. 50v-51r.

DIEGO, Juan. Capellán real en la iglesia parroquial de Alcocer (1443). Suplica exención para que con las dichas capellanías puedan tener beneficios eclesiásticos, con o sin cura, beneficios y oficios en las iglesias metropolitanas y catedrales (1-VI-1443). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 390, fols. 182v-183r.

DIEGUILLO. Mozo de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: RAH, N-5, fol. 241r (Nº 60078 del inventario).

DÍEZ, Fernando. Capellán real (1253). Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 20 aranzadas y 5 yugadas (1-V-1253). Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, p. 55.

DIXAR, Bernardino. Hijo de doña Juana Dixar. Capellán de Isabel I (desde 20-II-1492, 1494, 1495, 1497), con quitación de 8.000 mrs. (1492, 1494, 1495, 1497). Se «mandó que los dichos ocho mill maravedís le fuesen librados para ayuda al gasto del estudio, donde está, aunque no resida en su Capilla» (20-IV-1494). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61, 43-72, 43-95.

DOMINGO. «Capellán que fue de la reyna donna Johana» (1255). Residente en Sevilla. Posee algunas tierras cerca de la conocida como Puerta de la Aceituna (1255). Bibliografía: ACS, c. 19, n. 39; González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, p. 326.

DOMÍNGUEZ, Fernando. «De criazón del rey don Ferrando» (1253). Capellán (post. 1253). Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 20 aranzadas en Palomares y 5 yugadas de pan en Utrera. Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, p. 252, 268,

DOMÍNGUEZ, García. «Capellán del Rey» (1253). Posee un solar en Palomares (1253). Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, p. 312.

DOMÍNGUEZ, Gonzalo. «De criazón del rey don Ferrando» (1253). Capellán real (1253). Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 20 aranzadas y 5 yugadas en Criada, en el término de Aznalfarache (1-V-1253) y 20 aranzadas en Palomares y 5

yugadas de pan en Utrera. Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, pp. 55, 252, 268

DOMÍNGUEZ, Juan. Capellán de la capilla de la reina de Santa Bárbara en Burgos (1294). Beneficiario de 12 varas de blao (25-IX-1294). Beneficiario de 2 peñas prietas (18-XI-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 549, 551.

DUEÑAS, Diego de. Bachiller. Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487, 1490, 1491, 1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487, 1490, 1494), cobrado algún año parcialmente (1491). «Cobra el susydio» (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-61, 46-5, 46-191.

DURÁN, Alonso. Hijo del comendador Durán, tañedor de órganos de Isabel I. Mozo de capilla (desde 20-XII-1497, 1500, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 46; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

DURÁN, Alonso. Comendador (1495, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501). Cantor y organista de la Capilla de Enrique IV (desde 9-VII-1464, 1466), con una ración diaria, por ambos oficios, de 20 mrs. (7.200 mrs. anuales). Tañedor de órganos (20-XI-1480, 1487, 1494), con una quitación de 20.00 mrs. (1494, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. (20-XI-1480). Receptor de una quitación de 20.000 mrs. La Audiencia de los Descargos determinó «que se le deúan librar [20.000 mrs.] non embargante que no sirvió [el año de 1504] por quanto se averiguó que así lo mandó su señoría» (22-IX-1509). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 36v, p. 130, nº 772; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 14; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 208, 337, 375, 411, 454, 510, 537, 570, 610; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-650; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 275.

DURÁN, Luis († antes de X-1501). Hijo del comendador Alonso Durán. Mozo de capilla (1494), con una quitación de 5.400 mrs. Beneficiario de una merced en enmienda y satisfacción de lo que sirvió de 8.432 mrs., recibida por su padre (12-X-

1501). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 213r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-441, 43-61.

DURANGO, Diego de. Capellán real (1453). Canónigo de Palencia (1453). Recibe expectativa de beneficios en Osma, aunque sea el deanato u otra prebenda (23-VII-1453). Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1229.

EGAS/GUTIÉRREZ EGAS, Donis (ca. 1480 - † 1503). Hijo legítimo de María Gutiérrez, vecina de Toledo, y del Maestre Egas Cueman. Hermano de Antón y Enrique Egas. Falleció sin dejar hijos. Mozo de capilla (1489, 1490), con una quitación de 5.400 mrs. Beneficiario de una merced de 7.366 mrs. por todo el tiempo que sirvió (1-VII-1505). ¿Condenado a muerte por el asesinato de Alejo de Mondéjar, vecino de Toledo?. Soldado en Nápoles al servicio del Gran Capitán (1501-1503). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-453, 5-454, 5-455, 5-456, 5-5-453; Domínguez Casas, R., «El entorno familiar y social del escultor Egas Cueman», *Archivo Español de Arte* 272 (1995), pp. 341-352, pp. 345, 347.

ENRÍQUEZ, Fernando. Capellán real (1491, 1494, 1495). Poseedor de frutos y rentas en el lugar de Cilleruelo (1491). Presentado a una dignidad en la catedral de Córdoba (1494). Presentado a la primera dignidad que vacara en la Iglesia de Toledo (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 21-VIII-1491, fol. 150; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 312; AGS, RGS, 15-VIII-1495, fol. 225.

ENRÍQUEZ, Juan († ant. 28-XI-1418). Hijo del almirante Alfonso Enríquez. Confesor de Enrique III (¿1390?-1406). Visitador de la monjas clarisas de Toledo y Guadalajara y Custodio de la Custodia de Toledo (1395). Miembro de la Orden de San Francisco. Enviado por Enrique III en embajada ante Benedicto XIII (1403). Ministro Provincial de Castilla de la Orden de San Francisco (1406-1409). Miembro del Consejo Real (1406). Testamentario de Enrique III (1406). Colaborador del infante don Fernando. Impulsor de la reforma franciscana en Castilla. Obispo de Lugo (1409-1417). Maestro en Santa Teología. Encargado de aforar los cotos de Viville y Meixente a Arias López de Goyanyes (1416). Conservador de los derechos de las monjas clarisas de Toledo (1417). ¿Inhumado en el convento de Santa Clara

de Toledo? Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 37; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 294; *Crónica de Juan II*. ed. de J. de M. Carriazo, p. 42; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 143, 433; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 39-57.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Diego. Capellán del rey (1460). Cronista real (desde 1460, 1461, 1462, 1463, 1464), con una ración como cronista de 15 mrs. (5.400 mrs. anuales) y una quitación de 20.000 mrs. Del Consejo Real de Enrique IV. Embajador de Castilla ante el conde de Foix, príncipe de Navarra (1465). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-335r-337v; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

ENTREGA, Juan de. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Alfonso XI. Presente en la Batalla del Salado. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 34; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r.

ESBARROYA, Juan. Natural de Córdoba. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Enrique II. Apoyó al bando enriqueño en la guerra civil. Accedió al cargo episcopal en tiempos de Juan I. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 36; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

ESCALANTE, Sancho de. Hidalgo. Capellán real ¿de Fernando V? (1489). Criado del deán de Canarias (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 14-VI-1489, fol. 348.

ESPINA, Alonso de († después de 1495). Fraile. Maestro en Teología. Predicador antijudaico. Confesor real de Enrique IV (1455, 1463). Franciscano observante. «Onbre muy letrado e gran predicador». Predica la bula de Cruzada dada por Calixto III (1456). Regente de los teólogos de San Francisco de Salamanca (1452). Asistente a la junta de teólogos de Alcalá (1479). ¿Enviado a Barcelona como inquisidor? (1487). Auxiliar de don Juan Arias de Villar, obispo de Oviedo. Obispo titular de

Trinopoli o Termópilas (1491-1495). Auxiliar del obispo de Oviedo don Juan Arias (1491). Dedicado a la predicación, especialmente frente a «los errores judaicos». Asiste a don Álvaro de Luna en el momento de su muerte (1453). Asistente a la muerte de san Pedro Regalado. Encargado de la predicación de la Bula de Cruzada (1457). Del convento de San Francisco de Valladolid. Escritor del *Fortalitium Fidei* (1458-1462). Enterrado en el convento de san Francisco de Palencia. Interviene en el conflicto entre los claustrales y los observantes en Segovia (1455). Bibliografía: Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. IV, año 1455; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 68-75; *Crónica de don Álvaro de Luna*, pp. 429-430; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. X, p. 20; Gómez de Ciudad Real, F., *Centón epistolario*, epístola CIII, p.170; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. IV, p. 10; cap. XIII, p. 41; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

ESPINOSA, Antonio de. Capellán real (1494). Presentado para un cuarto beneficio simple, en las ciudades de Jaén y Baeza y su diócesis (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 438.

ESPINOSA, Juan de. Hijo de Diego de Espinosa. Mozo de capilla (desde 30-IX-1503), con una quitación de 5.400 mrs (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 49.

ESPINOSA, Pedro de. Repostero de la Capilla del príncipe don Juan (1494, 1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

ESPINOSA/GONZÁLEZ DE ESPINOSA, Pedro de. Bachiller. «Recibido a suplicación de Diego de Ribera». Capellán de Isabel I (1486, 1487, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1486). «Rrepostero de capilla de su Altesa» (11-V-1495). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. (11-V-1495) y de 2.333 mrs. (1500). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 461; fol. 29v, p. 116, nº 573; fol. 36v, p. 130, nº 782; fol. 37r, p. 131, nº 786; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 269; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-540.

ESTEBAN, Miguel. «Capellán» (1495), con una quitación anual de 22.000 mrs. (1495). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 280.

ESTÉBANEZ DE CISNEROS, Pedro. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Presbítero en la diócesis de León (1403). Familiar continuo comensal de doña Catalina de Lancaster (1403). Poseedor de una canonjía y prebenda eclesiástica en la Iglesia de Orense (1403). Poseedor de un beneficio patrimonial en San Pedro de Cisneros (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster de Lancaster por un beneficio eclesiástico, con cura o sin cura, en la abadía de San Facundo (23-X-1403). Tenía *defecto natalum* por el nacimiento de un presbítero. Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 79v.

ESTIOLA, Íñigo. Clérigo de la diócesis de Pamplona (1498). Capellán real (1498). Presentado para las primeras canonjías que vacaran en la catedral de Cádiz y en las iglesias colegiales de Santillana y Briviesca (1498). Bibliografía: AGS, RGS, 27-IV-1498, fol. 33.

ESTORCAT/ESTORCUAR, Juan. Capellán real (1490). Clérigo (1490). Presentado a la iglesia de San Sebastián de Puerto Real (1490). Bibliografía: AGS, RGS, 20-XII-1490, fol. 100.

ESTRADA. Capellán real (1480). Receptor de una merced de una casa en Segovia de un mudéjar huido de Granada (1480). Bibliografía: AGS, RGS, 12-XI-1480, fol. 230.

ESTRADA, Juan de. Criado de don Alfonso Carrillo, arzobispo de Toledo y del Consejo del Rey. Capellán del rey (desde 1463, 1466), gracias a una renunciación que hizo don Alfonso de Carillo, arzobispo de Toledo, en quien había renunciado a su vez el capellán real Diego de Hermosilla, con una ración de 35 mrs. diarios (12.600 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-504r-505r.

ESTREMOZ, Fernando de. Hijo de Lope Martínez. Sobrino de Diego Díaz, cantor. Capellán y cantor real (1489) o «cantor de la capilla» (1493, 1494), con una quitación de 20.000 mrs. (1493). Beneficiado en la iglesia de Santiago en Carmona

(1489). Bibliografía: AGS, RGS, 10-VI-1489, fol. 233; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 125, 208.

FARÁN, Juan. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Doctor de Madrid (1486). Abad de Husillos (1486). ¿Miembro del Consejo? (1488). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 13-291v.

FERNÁNDEZ, Alfonso. «Cauallero clérigo de Trigueros». Capellán real en la capilla de San Frutos de la catedral de Segovia (1476). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-2 (fasc. 123-126), fols. 8r, 8v.

FERNÁNDEZ, Alfonso. Procurador del capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo y deán de la Iglesia de Toledo, don Martín Ruiz. Racionero de la Iglesia de Toledo (1383). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 252r, 252v.

FERNANDEZ, Alonso. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24, fol. 1r

FERNÁNDEZ, Álvaro. Cantor y organista de la capilla de don Duarte de Portugal (hasta ca. 1434). Miembro de la Corte de Juan II (¿cantor y organista de la capilla de Juan II?) (desde ca. 1434). Bibliografía: Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média*, pp. 113-114.

FERNÁNDEZ, Antonio. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 433; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1247.

FERNÁNDEZ, Bartolomé. Bachiller en Decretos. Limosnero de Enrique III (1403). Familiar continuo comensal (1403). Canónigo de la Iglesia de Zamora (1403). Deán de Zamora (1403). Canónigo de Sevilla (1403). Prebendado de la

Iglesia de Zamora (1403). Poseedor de prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia de Zamora, Córdoba, Coria y Plasencia (1403). Poseedor de una canonjía y prebenda en la Iglesia de Sevilla, sobre la que litiga (1403). Suplica Enrique III por un decanato en la Iglesia de Zamora, con prestimonios y porciones prestimoniales hasta 241 florines de Aragón (20-X-1403). Suplica Enrique III una expectativa de canonjía en la Iglesia de Córdoba, con prebenda y prestimonios por valor de hasta 60 libras (X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 7v.

FERNÁNDEZ, Blas. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

FERNÁNDEZ, Diego. Bachiller en decretos. Capellán de Juan II (1429). Canónigo en Burgos (1429). Rector parroquial en San Martín de Noya y en las iglesias de Burgos, Compostela y Tuy (1429). Canónigo y prebendado en las diócesis de Compostela, Sevilla, Segovia, Coria, Tuy, Astorga y Toledo (1429). Suplica Juan II dispensa sobre incompatibilidad de beneficios, pues tiene la rectoría parroquial en la iglesia de San Martín de Noya, en la diócesis de Compostela, y otros beneficios incompatibles, ya sean en iglesia parroquial, dignidad, oficio en iglesia curada, catedral, metropolitana o colegial (14-V-1429). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 240, fols. 82v-83r.

FERNÁNDEZ, Diego. Bachiller en Decretos. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Abad de Truiga. Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

FERNÁNDEZ, Diego. Capellán de doña Beatriz, hija de Pedro I (1363). Presbítero y rector de la iglesia de San Marcelo de León (1363). Suplica una dispensa del defecto de nacimiento que padece, para así poder obtener beneficios eclesiásticos con curo o sin ella (18-X-1363). Bibliografía: Díaz Ibáñez, *Iglesia, poder y sociedad en Castilla, el obispado de Cuenca en la Edad Media*, p. 650, nº 15.

FERNÁNDEZ, Diego. Capellán de Enrique II («nuestro clérigo» y «nuestro clérigo e nuestro capellán») (1368, 1369, 1371, 1372, 1376). Prior de Santa María de Guadalupe (1368, 1369, 1371, 1376, 1379.). Clérigo de Enrique II. Bibliografía:

AHN, Clero, carpeta 395/nº 14; AHN, Clero, carpeta 1/nº 46; AHN, Sellos, caja 20/nº 13; AHN, Clero, carpeta 392/nº 7; AMG, Legajo 1/nº 54; AMG Legajo 1/nº 5; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

FERNÁNDEZ, Diego. Capellán de Enrique III (1403). Continuo comensal de Enrique III (1403). Archidiacono de Cuéllar (1403). Poseedor de una canonjía y prebenda con prestimonios en la ciudad e iglesia de Segovia (1403). Suplica Enrique III por un *archi.* con prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad e Iglesia de Segovia, vacante por la muerte de Pedro Martínez de Bobadilla (16-XI-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 18r.

FERNÁNDEZ, Diego. Capellán real (1392). Racionero de Córdoba (1382). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

FERNÁNDEZ, Diego. Racionero de la iglesia de Córdoba (1385). «Nuestro capellán mayor en la capilla del rey don Alfonso [de la catedral de Córdoba]» (1385). Capellán mayor de «la capilla onde están enterrados los dichos reyes [en la catedral de Córdoba]» (1392). Bibliografía: *Privilegio de doña Juana I confirmando los privilegios de la Capilla Real de Córdoba* (Córdoba, 13-X-1508), AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 7r, 10v, 11r, 11v.

FERNÁNDEZ, Domingo. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Rector parroquial de la iglesia de Santa María del Viso, en la diócesis de Toledo, con una renta de 150 libras (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster por un beneficio eclesiástico sin cura en la iglesia de Toledo (23-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 100, fol. 80v.

FERNÁNDEZ, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Canónigo de Coria (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1247.

FERNÁNDEZ, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1412, 1415, 1416). Racionero (1409). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 76v, 107v, 113v, 241v, 247v.

FERNÁNDEZ, Francisco. Capellán real (1436). Canónigo de Orense (1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 433.

FERNÁNDEZ, Gil. Capellán de honor de doña Beatriz de Portugal (1394). Clérigo *Egitanensis. Naturalis suo* [de doña Beatriz de Portugal]. Bachiller en medicina. Médico y familiar de doña Beatriz de Portugal (1394). Suplica doña Beatriz de Portugal una canonjía con expectativa de prebenda en la Iglesia de Ávila, con prestimonios y porciones prestimoniales (18-X-1394). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 56r.; Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, p. 226.

FERNÁNDEZ, Gil. Capellán de Juan II (1433). Abad secular y colegial de la iglesia de San Miguel de Alfaro (1433). Secretario de Juan II (1433). Suplica la concesión de una canonjía y prebenda eclesiástica en la diócesis de León *necnon abatía Sanctii Marcielli in eadem quequidem abadia dignitas* (21-X-1433). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 290, fol. 5r.

FERNÁNDEZ, Guillén. Capellán de la capilla real de Sevilla (1356, 1357). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 142; Rodríguez de Quesada, J., *Fundación de la Capilla Real de Sevilla por el Señor Rey don Fernando*, BCS, Manuscritos, sig. 57-3-29, fasc. 13.

FERNÁNDEZ, Juan. Capellán de doña Beatriz de Portugal (1394). Presbítero de Zamora (1394). Suplica doña Beatriz un beneficio eclesiástico con cura o sin ella en Zamora (18-X-1394). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 57r.

FERNÁNDEZ, Juan. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Familiar continuo comensal de doña Catalina de Lancaster (1403). Rector parroquial en la iglesia de Santa María de Alcorcón, en la diócesis de Toledo, con unos frutos de 150 libras tornesas (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster un beneficio eclesiástico sin cura en la Iglesia de Toledo (23-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 100, fol. 80v.

FERNÁNDEZ, Juan. Capellán de Enrique III (1403). Clérigo de Segovia (1403). Familiar, continuo y comensal de Diego Fernández, arcediano de Cuéllar (1403). Continuo y comensal de Enrique III (1403). Suplica Enrique III expectativa de canonjía con prebenda en la Iglesia de Ávila (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 65.

FERNÁNDEZ, Juan. Capellán de Juan I (3-IV-1380). Limosnero de Juan I (3-IV-1380). Bibliografía: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, p. 291; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 434.

FERNÁNDEZ, Juan. Capellán de Juan II (1415). Presbítero de Astorga (1415). Suplica Pedro Juárez, doctor en leyes y embajador de Castilla, la iglesia parroquial de San Julián de Vezdemarbán, en la diócesis de Zamora, vacante por la promoción de Diego Fernández, limosnero de doña Catalina de Lancaster, a la *scolastia* de la Iglesia de Orense (13-VI-1415). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 104, fol. 224r.

FERNÁNDEZ, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24., fol. 1r.

FERNÁNDEZ, Juan. Clérigo de Torres (1409). Clérigo de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409). Procurador de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo contra algunos carniceros (1409). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 76v.

FERNÁNDEZ, Lope. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1412, 1415, 1416). Procurador de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76v, 107v, 108r, 109v, 113v, 118r, 241v.

FERNÁNDEZ, Lope. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1498). Cura de San Vicente (1498). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 234r, 247v.

FERNÁNDEZ, Marcos (ca. 1333). Capellán de Pedro I (1363). Antiguo alumno de Urbano V. Canónigo con prebenda y prestimonios en Ávila (1363). Media ración en la Iglesia de Sevilla (1363). Beneficio simple en la diócesis de Toledo (1363). Suplica una canonjía con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en León, que se concede, aunque ha de dimitir de dos de los beneficios (7-II-1363). Suplica una dignidad en Sevilla, con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales por valor de 30 libras (17-VIII-1363). Bibliografía Díaz Ibáñez, *Iglesia, poder y sociedad en Castilla, el obispado de Cuenca en la Edad Media*, pp. 645, nº 5; 650, nº 15.

FERNÁNDEZ, Martín. Capellán de doña Beatriz de Portugal (1404). Presbítero beneficiado parroquial en el lugar de Magán, en la diócesis de Toledo (1404). Capellanía perpetua en la iglesia de Toledo (1404). Frutos estimados de los beneficios de ¿300? florines de oro de Aragón (1404). Suplica doña Beatriz de Portugal por un beneficio eclesiástico, con cura o sin cura, con porción íntegra en la iglesia catedralicia, con prestimonios o porciones prestimoniales o archipresbiterazgo y dignidad en la Iglesia y diócesis de Toledo (1-V-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 73r.

FERNÁNDEZ, Martín. Capellán de doña Beatriz de Portugal (1404). Poseedor de un beneficio servidero en San Lázaro de Valladolid (1404). ¿Poseedor de una capellanía en la iglesia mayor de Valladolid? (1404). Suplica doña Beatriz de Portugal un beneficio eclesiástico, con cura o sin cura, con media o íntegra porción en la iglesia colegial de Valladolid, con prestimonios y porciones prestimoniales (1-V-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 73r.

FERNÁNDEZ, Nuño. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

FERNÁNDEZ, Pedro. Bachiller. Abogado de las viudas y huérfanos de la Corte (hasta 1447), con una quitación de 6.000 mrs. Renuncia al cargo. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-244.

FERNÁNDEZ, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1412, 1415, 1416). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 107v, 113v, 247v.

FERNÁNDEZ, Pedro. Capellán de Alfonso X (1256/1259). Chantre de Astorga (1256/1259). Recibe del papa la concesión para poder disfrutar, a parte de la chantría, de otros beneficios (23-X-1256/1259). Bibliografía: Rodríguez de Lama, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*, nº 190, p. 194 y nº 447, pp. 419-420.

FERNÁNDEZ, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1489, 1514). Cura en la iglesia de San Vicente de Toledo (1489, 1514). Bibliografía: AST, 4.1.15, fol. 3r.; AGS, 20-VII-1489, fol. 38.

FERNÁNDEZ, Pedro. Procurador del capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo y abad de Hermedes, Fernando Martínez (1382). Racionero de la iglesia de Palencia (1383). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 252r, 252v, 253r.

FERNÁNDEZ, Pedro. Vecino de Córdoba (1492). Guarda de la capilla real de Córdoba por renunciación en él de Rodrigo de Mejía (desde 1492). Con fecha de 3-VI-1492 se otorga una merced para guarda de la capilla por renunciación de Rodrigo de Mejía a Alfonso Gómez de la Cruz. (AGS, RGS, 3-VI-1492, fol. 62). Posiblemente Pedro Fernández no fuera aceptado en la capilla real de Córdoba. Bibliografía: AGS, RGS, 28-IV-1492, fol. 33.

FERNÁNDEZ, Ruy. Capellán de Alfonso X. Ocupó algún cargo en la Universidad de Salamanca. Dio testamento en Salamanca el 16-XII-1273. Autor de 25 trovas del *Cancionero* de la Vaticana. Bibliografía: López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago, tomo V*, p. 376.

FERNÁNDEZ, Sancho. Capellán real en la iglesia parroquial de Alcocer (1443). Suplica exención para que con la capellanía pueda tener beneficios eclesiásticos, con

o sin cura, beneficios, oficios en iglesias metropolitanas y catedrales (1-VI-1443). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 390, fols. 182v-183r.

FERNÁNDEZ, Tomé. Tesorero de la capilla real de Sevilla por renunciación en él de Juan González (2-VII-1392). Su nombramiento generó algunos problemas, al nombrar con posterioridad el rey a Juan Vázquez como tesorero. El cabildo de Sevilla remitiría este problema al rey. «Compañero» en la Iglesia de Sevilla. Capellán del arzobispo don Pedro (antes de 1392). Bibliografía: ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13.

FERNÁNDEZ, Toribio. Capellán de Alfonso XI. Clérigo de Pedro I («mio clérigo») (1348, 1350, 1352, 1354, 1357, 1359, 1363). Prior de Santa María de Guadalupe (1348, 1350, 1351, 1354, 1352, 1357, 1359, 1360, 1363). Bibliografía: AHN, Clero, carpeta 392/nº 15; AHN, Clero, legajo 1422/nº 3; AHN, Clero, Legajo 1422/nº 7. AHN, Clero, Legajo 1422/nº 4; AHN, Clero, legajo 1422/nº 10; AHN, carpeta 393/nº 17; AHN, Clero, Legajo 1/nº 37; AHN, Legajo 1/nº 40; AHN, Clero, carpeta 394/nº 7; AHN, Clero, carpeta 392, nº 12; AHN, Clero, Legajo 1422, nº 9; AHN, Sellos, arm. 2, caj. 17, nº 14.

FERNÁNDEZ, Toribio. Capellán de Enrique III (1403). Continuo y comensal de Enrique III (1403). Canónigo de Segovia (1403). Beneficiado con cura en la iglesia parroquial de Santa María de Ponferrada, en la diócesis de Astorga (1403). Beneficiado en la Iglesia de San Juan de Tordesillas, en la diócesis de Palencia (1403). Suplica Enrique III una expectativa de canonjía en la Iglesia de Astorga, con prebenda y prestimonios por valor de 60 libras (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 66.

FERNÁNDEZ, Toribio. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 434; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1249.

FERNÁNDEZ DE ALCALÁ, Gregorio. Capellán de Isabel I (desde 7-II-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 33-34.

FERNÁNDEZ DE ALCALÁ, Lope. Guarda «de la capilla de los Reyes de Toledo» (desde 1455, 1456, 1460), con una ración diaria de 10 mrs. (3.600 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-14r-14v.

FERNÁNDEZ DE ANGULO, Pedro. Clérigo de San Vicente (1489). Capellán en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1489). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VII-1489, fol. 38.

FERNÁNDEZ DE ARÉVALO, Velasco. Capellán de la reina doña Beatriz de Portugal (1403, 1404). Presbítero en la diócesis de Ávila (1403, 1404). Poseedor de un beneficio curado en el lugar de Adanero, en la diócesis de Ávila, con un valor de 120 libras de Aragón (1403). Suplica Diego Sánchez de Cisneros, capellán de doña Beatriz de Portugal, por una canonjía con expectativa de prebenda, porción íntegra, o media con prestimonios y porciones prestimoniales o beneficio, con o sin cura, en la Iglesia de Segovia (13-X-1403). Suplica doña Beatriz por una canonjía con expectativa de prebenda, o media o íntegra porción, o un beneficio eclesiástico, con o sin cura, en la diócesis de Segovia (1-V-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 48r; vol. 100, fol. 71r.

FERNÁNDEZ DE AVIANCOS/AVEANCOS, Juan. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Alfonso XI (1329, ¿1347?). Intercedió para la concesión de un privilegio de importancia para el monasterio dominico de Belvís. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 34; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r; López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago*, tomo V, p. 341; Sánchez Herrero, J., «Las relaciones de Alfonso XI con el clero de su época», p. 40.

FERNÁNDEZ DE BELFORADO, Juan. Capellán mayor de la capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1446). Canónigo de la Iglesia de Toledo (1446). Bibliografía: RAH, N-5, nº 60081, fol. 252v.

FERNÁNDEZ DE BURGOS, Pedro. Sacristán de la capilla de doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: RAH, N-5, fol. 241r (Nº 60078 del inventario).

FERNÁNDEZ DE CARRERA, Pedro: Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 434; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1238.

FERNÁNDEZ DE CASASOLA, Alfonso. Capellán real (1494). Ración en la catedral de Ávila (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 35.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, Diego. Bachiller. Abogado de las viudas y huérfanos en la Corte (desde 1447), por renunciación del bachiller de Pedro Fernández, con una quitación de 6.000 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-244.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, Diego. Doctor en Decretos. Capellán de Enrique IV. Tesorero de la catedral de Palencia. Abad de Foncea. Abad de Covarrubias (1466-1486). Del Consejo Real de Enrique IV. Escritor Pontificio. Notario apostólico. Protonotario Apostólico. Nuncio Colector de Cruzada por Paulo II (1466). Familiar y continuo comensal de Sixto IV. Doctor *in Utroque* (1483). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 434.

FERNÁNDEZ DE CUENCA, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

FERNÁNDEZ DE FONTE, Pedro († antes de 1-VIII-1433). Capellán de la reina doña María (1426). Doctor en Decretos. Deán de Astorga (1426, 1428). Refrendario del pontífice (desde 1428). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1248.

FERNÁNDEZ DE FUENTES/FUNES, Bartolomé. Vecino de la ciudad de Sevilla. Guarda de la capilla real de Sevilla, por renunciación en él de Fernando

Pérez (desde 2-III-1488). Bibliografía: AGS, RGS, 22-III-1488, fol. 192; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, pp. 278-279.

FERNÁNDEZ DE LA PARRA, Alonso († ca. 1453). Guarda de la «capilla de los Reyes de la Yglesia de la çibdad de Toledo» (hasta 1453). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-230.

FERNÁNDEZ DE LAS CAÑAS, Alfonso. Capellán en la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 434; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1237.

FERNÁNDEZ DE LIMA, Juan. Arzobispo de Santiago (1331-1338). Capellán mayor del rey (1331, 1332, 1332). Canciller del reino de León (1331, 1332). Bibliografía: Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 209, p. 276; Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 15r.; Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. IV, nº 1328, p. 226.

FERNÁNDEZ DE LUQUE, Alonso. Capellán de la infanta doña Juana (1503). Beneficiario de 12 varas de paño negro de Valencia (7-XI-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.403.

FERNÁNDEZ DE PEDROSA, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 435; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1242.

FERNÁNDEZ DE RÁMAGA, Juan. Capellán de Isabel I (desde 30-X-1501, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). «Capellán e reçebtor de la capilla de su Alteza» (15-IV-1504). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. «para el camino a la Peña de Francia» (26-VI-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 29-30; AGS, Casas y Sitios Reales, leg.3-510; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 627.

FERNÁNDEZ DE SANTANDER, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 435; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1243.

FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Alfonso. Capellán del infante don Fernando de Antequera (1403). Licenciado en leyes (1403). Canónigo y prebendado, con prestimonios en la iglesia de Paredes (1403). Beneficiado en la iglesia de Geria, en la diócesis de Palencia (1403). Beneficiado en la iglesia de Tejada, en la diócesis de Sevilla (1403). Suplica el infante don Fernando por una canonjía con expectación de prebenda y dignidad con prestimonios y porciones prestimoniales con beneficios simples hasta un valor de 100 libras tornesas en la ciudad e Iglesia de Sevilla (18-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 98, fol. 119r.

FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

FERNÁNDEZ DE SEVILLA, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422, ¿1447?). Racionero de la catedral de Toledo (1436). Nombrado juez procurador del monasterio de San Clemente (10-XI-1436). Fraile del monasterio de Monsalud (1447). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 435; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1243-1244.

FERNÁNDEZ DE SOLÍS, Pedro († 1494). Pariente de Alonso de Cartagena. Criado del marqués de Villena. Capellán real de Enrique IV. Enviado a Roma con el fin de gestionar una bula con 14.000 florines para el pago de la anata en relación con el nombramiento de Beltrán de la Cueva como maestre de Santiago (1464). Protonotario pontificio. Encargado de la negociación de la bula de nombramiento del conde de Ledesma como maestre de Santiago. Abad de Parraces (1453-1456). Protonotario Apostólico. Beneficiado en Toledo. Tesorero de la catedral de Salamanca (1456). Partidario del príncipe don Alonso (1465-1468). Embajador del príncipe Alfonso ante el Papa (1467). Obispo de Tuy (1469-1472). Obispo de Cádiz (1472-1494). Abad de Santillana (desde 1456). Provisor del arzobispo de Sevilla

(1473-1482). Mediador en las paces entre el duque de Medina Sidonia y el marqués de Cádiz en nombre de éste (1474). Colaborador de Isabel I. Juez nombrado por los Reyes Católicos para restablecer la paz en Sevilla (1477-1478). Pesquisidor real sobre los conversos de Sevilla. Miembro de la presidencia del *concilio nacional* de Sevilla (1478). Oidor de la Audiencia Real (1478). Del Consejo Real (1478). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», pp. 195-196; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 435-436; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. III, doc. 1.165, pp. 86-87.

FERNÁNDEZ DE TÁMARA, Pedro. Capellán del rey (desde 1462, 1463), con una ración de 20 mrs. diarios (7.200 mrs. anuales), por renunciación en él de Enrique Alemán (26-I-1462). Bibliografía. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-272r-273r.

FERNÁNDEZ DE TOLEDO, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465). Bibliografía: ACT, E.9.C.1.5.

FERNÁNDEZ DE TOLEDO, Gil († antes de 19-V-1439). Capellán real (1431, 1432, 1435). Viaja a Roma para solicitar la intervención pontificia en el caso de Martín de Galos (1431). Abad de Alfaro (1431, 1432, 1435, 1437). Participa en la detención del obispo Gutierre Gómez de Toledo (1432). Embajador regio (1434). Colector en Castilla (1435, 1437). Arcediano de Calahorra (1437). Bibliografía: *Formulario de documentos reales de época de Juan II*. RB II/2988, fols. 168v-170r; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 12-44-1245.

FERNÁNDEZ DE TOLEDO, Pedro. Capellán de Juan II (1446). Nombrado visitador y solicitador de las iglesias, monasterios, hospitales, abadías, priorazgos y capillas de patronato real. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436.

FERNÁNDEZ DE TOLEDO, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 436.

FERNÁNDEZ DE TOLEDO, Pedro. Capellán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1453, hasta 4-I-1458). Destituido porque no servía (4-I-1458). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 10v.

FERNÁNDEZ DE TORO, Diego. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403, 1413 1414, 1415). Limosnero de doña Catalina de Lancaster (1413, 1414, 1415). Presbítero de la diócesis de Zamora (1403, 1413). Familiar contino comensal de la reina (1403, 1414). Canónigo y prebendado en la colegiata de Valladolid (1415). Poseedor de prestimonios en Cegumiella, en la diócesis de Palencia (1415). Poseedor de una capellanía perpetua en Santa Lucía de la ciudad de Zamora (1415). Poseedor de beneficios perpetuos sin cura en San Miguel de Pedrosa y en San Esteban de la Fuente del Carmen (1415). Rector de la iglesia parroquial de San Julián de Vezdemarbán, en la diócesis de Zamora (1415). Suplica doña Catalina de Lancaster una canonjía con expectativa de prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia y diócesis de Toledo, o Zamora, o un beneficio eclesiástico, con cura o sin cura, en el arzobispado de Toledo, u obispado de Zamora (23-X-1403). Rector parroquial en la iglesia de San Julián de Vezdemarbán, en la diócesis de Zamora (1414). Posee una canonjía y prebenda con prestimonios en la iglesia colegial de Santa María de Husillos, en la diócesis de Palencia (1414). Suplica doña Catalina de Lancaster por una canonjía, prebenda y priorato en la diócesis de Palencia, con prestimonios y porciones prestimoniales, vacante por la promoción de Diego García de Aguilar a una canonjía y prebenda en la Iglesia de Cuenca (30-VII-1413). Suplica doña Catalina de Lancaster por una canonjía con prebenda en la iglesia colegial de Santa María de Valladolid, con porciones prestimoniales en el lugar denominado vulgarmente de *Cagumiella*, en la diócesis de Palencia, con un valor de 20 florines de oro de Aragón (8-VII-1414). Suplica una canonjía y prebenda con *scolastria* en la Iglesia de Orense con sus anexos hasta 180 florines de oro de Aragón, vacante por la promoción al arcedianadgo de Alarcón, en

la iglesia de Cuenca, de Pedro *Scolasticum Zamorensis* (13-VI-1415). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 79v; vol. 104, fol. 153v; 104, fol. 184v; vol. 104, fol. 223r.

FERNÁNDEZ DE TRIGOS, Lope. Capellán de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1486), librado algún año parcialmente (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192.

FERNÁNDEZ DE VADILLO, Diego. Bachiller en leyes. Capellán real (1429, 1444). Canónigo de Burgos (1429). Beneficiario de una expectativa de beneficio que vaque, ya sea mayor o menor, parroquial, catedralicio o colegial (14-IV-1429). Abad de «Truiga» (1436). Canónigo de Toro (1444). Juez comisionado en un juicio de apelación por tercias, en nombre de Lope de Mendoza (10-II-1444). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1245.

FERNÁNDEZ DE VILCHES, Martín († 13-XI-1469). Natural del reino de Jaén. Capellán real y maestro de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Capellán del príncipe don Enrique (1449, 1452). Capellán real (1454), con una ración de 33 mrs. diarios y 12.000 mrs. anuales (1454). Cantor de Enrique IV (1456). *Servidor de Enrique IV en su Capilla Real*. Secretario del príncipe don Enrique (1449). Vicario general del príncipe don Enrique (1452). Secretario real de Enrique IV (1454). Canónigo de Jaén (1449-1452). Canciller del Sello de la Poridad de Enrique IV (desde 1455-1464). Consejero de Enrique IV. Obispo de Ávila (1456-1469). Partidario de Enrique IV durante la guerra civil con el príncipe don Alonso. Propuesto para la primera canonjía que vacara en Jaén (30-X-1449). Secretario del príncipe don Enrique (1452). Canónigo de Jaén (1452). Canónigo de Segovia (1452). Somete a entredicho Jaén por las posadas puestas sobre casas de clérigos (1452). Muerto en Bonilla. Sepultado en la Capilla de los Apóstoles de la catedral de Ávila. Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3; Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, pp. 32, 195; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 276; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1246; González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Ávila*, pp. 274, 276; *Crónica anónima de*

Enrique IV de Castilla, cap. XXIX, p. 61; Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, p. 85; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XXX, p. 103.

FERNÁNDEZ DE VILLAFERNANDO, Martín. Cantor de la Capilla de Enrique III (1403). Familiar, continuo y comensal de Enrique III (1403). Canónigo en San Salvador de Sevilla (1403). Arcipreste de Covanera, en la diócesis de Burgos (1403). Enrique III suplica una expectativa de canonjía, prebenda, prestimonio, porción, dignidad u oficio en la colegiata de Valladolid (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 69.

FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS, Pedro. Capellán de la capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (hasta 1485). Bibliografía: AGS, RGS, 10-II-1485, fol. 246.

FERNÁNDEZ DE VILLALÓN, Alfonso. Capellán de la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 436; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1246.

FERNÁNDEZ DE VIVERO, Pedro. Capellán real (desde 1486). Cardenal de la Iglesia de Santiago (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 4-X-1486, fol. 83.

FERNÁNDEZ DE YEPES, Fernando. Capellán real (1488, 1489). Cantor de Isabel I (1489). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Segovia (1488). Capellán mayor de la capilla real de Reyes Viejos en Toledo (desde 1489?, 1490). Bibliografía: AGS, RGS, 9-I-1488, fol. 229; AGS, RGS, 20-VI-1489, fol. 16; AGS, RGS, 27-IV-1490, fol. 45.

FERNÁNDEZ DE ZAMORA, Pedro. Capellán del rey (1461), con una quitación anual de 7.000 mrs. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436.

FERNÁNDEZ DEL RINCÓN, Alonso. «Sacristán de las señoras ynfantes» (desde 4-X-1489, 1490, 1493, 1494, 1495, 1497, 1500, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1489, 1490, 1493, 1494, 1495, 1497). Capellán de la Capilla de Isabel I (1489, 1491, 1494, 1499, 1501). Beneficiario de una ayuda de costa de 6.000 mrs. (6-III-1499) y de 7.000 mrs. (1500). «Fuese con la Reyna de Portugal». «Fue acrecentado año de 1499». «Es de los viejos» (1500). Clérigo de la diócesis de Salamanca (1494). Presentado a un segundo beneficio simple, en la ciudad de Osma y su diócesis (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 396; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 428; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 19-20; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 46-540, 46-144, 46-158; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.294, AGS, CCA-CED,5,254,3; CCA-CED,5,252,6.

FERNÁNDEZ DEL RINCÓN, Pedro. Mozo de capilla (desde 12-VII-1495, 1497, 1500), con una quitación de 5.400 mrs. (1495, 1497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

FERNÁNDEZ EL ÁNGEL, Pedro. Capellán del rey (1420). Canónigo de León por muerte de Alfon Fernández de Riero († 1420). Bibliografía: Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1396», p. 146.

FERNÁNDEZ MARYMON, Alfonso. Fraile. Confesor de Juan I (1380). Encargado de cumplir alguna de las mandas testamentaria de Enrique II, pues recibe en 15-VI-1380 2.100 mrs. «para el conplimiento del rey nuestro padre que Dios perdone». Bibliografía: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 303.

FERNANDO. Fraile. ¿Confesor de doña Catalina de Lancaster? (1418). Testamentario de doña Catalina de Lancaster (1418). Bibliografía: Correl Ruiz, L., «Una copia del testamento de Catalina de Lancaster», p. 87.

FERNANDO. Fraile. Confesor de Pedro I (1355). Bibliografía: Díaz Martín, L.V., *Los oficiales de Pedro I de Castilla*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1975, p. 67.

FERNANDO (Don). Capellán (1253). Capellán del rey (1254, 1258). Obispo de Coria (1261-1271). Médico de Alfonso X y de Fernando III. Músico del rey. Abad de Santa Juliana, entre otros beneficios (1254). Recibe dispensa papal para poder recibir un nuevo beneficio, además de los que ya tenía (5-4-1254). Recibe en el repartimiento de Sevilla 50 aranzadas y 6 yugadas (1-V-1253). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 26; Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico*. III, parte 1ª, p. 121; Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, p. 253; González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, pp. 70, 242; Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, vol. 2, nº 946; González Jiménez, M., *Alfonso X (1252-1284)*, p. 239; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 30.

FERRÁN. Mozo de la Capilla de Sancho IV (1294). Beneficiario de una merced de dos varas y cuarta de blao para calzas (31-VIII-1294). Bibliografía: Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*, t. I, p. 38, n. 2; López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 499.

FERRÁN, Sebastián. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una ración de 8.000 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-191.

FERRANDEZ, Alvar. Organista ¿de la Capilla Real de Juan II? (10-VIII-1453), con una quitación de 9.780 mrs. Beneficiario de cinco varas de paño (1453). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 382, 388, 391.

FERRÁNDEZ, Johan. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). Bibliografía: *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

FERRÁNDEZ DE SEVILLA, Francisco. Vecino de Sevilla. Capellán de Juan II. Abad de San Salvador de Sevilla. Obtiene licencia para permutar la abadía de San Salvador. Bibliografía: *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 74r-74v.

FERRANZ/HERNÁNDEZ DE TRIGUEROS/CABALLERO, Alonso. También conocido como «Alonso Hernández Caballero», según testimonio de María de Mendoza, vecina de Valladolid. Vecino de Trigueros (1489). Capellán real (1485). Capellán de sus Altezas los Reyes Católicos (1489, 1492). Beneficiario de una merced de 90.000 mrs. (26-IV-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 28-I-1485, fol. 16; AGS, RGS, 26-III-1489, fol. 379; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33 fol. 37r, 46-478.

FIGERA, Rodrigo de. «Ha servido a las damas». Capellán (1500). «Fue a Portugal». Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

FINESTROSA, Francisco de. Capellán ¿y cantor? del rey (desde 1457, 1458, 1459, 1460, 1462, 1464), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales) y una quitación de 3.000 mrs. Camarero del arzobispo de Sevilla, Alfonso de Fonseca. Sustituye a Jaime de Yebra. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-190r-191v.

FITERO, Martín de. Sobrino de don Lope de Fitero, primer obispo de Córdoba. Capellán real. Canónigo de Córdoba (desde 1242). Primer maestrescuela de Córdoba (1244-1272). Arcediano de Córdoba (1272-1273). Clérigo del rey (1263, 1271). Servicios prestados en delimitaciones de términos y en repartimientos, como los de Puente de Alcolea (ca. 1248), Las Posadas del Rey (1264), Écija (1263 y 1271). Bibliografía: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 702-703; Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*, n° 680, pp. 136-137; n° 831, p. 202-203.

FLANDES, Juan de. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Juana I. Confesor de Felipe I. Confesó en el convento de Valladolid. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 47.

FLORES, Francisco. Escribano de capilla del príncipe don Juan («*Librarium capelle illustrissimi principis dni. Nri. Scriptorum*») (1494, 1495, 1496, 1499). Escribano de libros de gramática del príncipe don Juan, con una ración y ayuda de costa de 11.200 mrs. (1487), aumentado a 12.000 mrs. (1489) y 13.200 mrs. (1491,

1494, 1495). Autor de un abundante número de libros para la Corte, de los cuales se conserva el *Misal Rico* de la Capilla Real de Granada (1496). Bibliografía: Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*, p. 302; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 205-207; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61, 43-49, 43-72, 46-153b, 44-27 fol. 13v.

FLORES, Gaspar. Hijo de Juan Flores. Hermano de Isidro Flores, capellán real. Capellán de Isabel I (desde 3-IV-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Capellán real de la capilla de Santa María del alcázar de Jerez de la Frontera (hasta ca. 1507-1508). Parece que éste no desempeñó las funciones litúrgicas, que fueron delegadas. Bibliografía: Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, pp. 73-74; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 32.

FLORES, Isidro. Hijo de Juan de Flores. Hermano de Gaspar Flores, capellán real. Capellán de Isabel I (1475, 1485, 1486, 1487), con un salario de 8.000 mrs. (desde 11-XII-1475, 1485, 1486, 1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-191, 46-545.

FLORES, Juan. Capellán de honor de Juan II (1445). Clérigo hispalense. Procurador castellano ante el Pontificado (1437-1442). Beneficiado en San Gil de Guadalajara, Torreón de Alcalá, Santa María de Guadalajara, Madrid, San Miguel de Pinilla, Santa María de Sepúlveda, San Salvador de Lozoya y Bonares (Sevilla). Escritor de la Corte de Juan II. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436.

FONSECA, Alonso de (1422-† 1505). Hijo de Pedro de Fonseca y Ulloa y de Isabel de Quijada. Capellán de Juan II. Llevó a cabo la donación de la ermita de Nuestra Señora de Sonsoles en Ávila a la Hermandad. Prior Comendatario del monasterio de San Román de Hornija. Canónigo de Ávila. Obispo de Ávila (1469-1485). Oidor de la Audiencia Real (1467). Obispo de Cuenca (1485-1493). Obispo de Osma (1493-1505). Promovido al obispado de Osma. Participó en la batalla de Toro y en otras acciones de la guerra contra Portugal. Bibliografía: González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Ávila*, pp. 277-278; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 437.

FONSECA, Diego de. Hijo de Alonso Enríquez. Capellán de Isabel I (desde 21-X-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 30.

FONSECA, Juan de. Arcediano de Ávila (1488). Capellán real (1488, 1494). Miembro del Consejo Real (1488). Encargado de tomar, junto con el comendador Francisco de Rojas, un navío o fusta a los concejos de la provincia de Guipúzcoa para servicio de los reyes (1488). Comisionado, a petición de *Mahad Benacaça*, ¿capitán? del cabo de Aguer, sobre la presa que hicieron unos vecinos de Cádiz en una zabra de moros llevándoles cautivos (1494). Deán de Sevilla (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 30-I-1488, fol. 220; AGS, RGS, 27-XI-1494, fol. 445.

FONSECA EL VIEJO, Alfonso de († 1473, Coca). Natural de Toro, hijo del doctor Juan Alonso de Ulloa y Beatriz de Fonseca. Señor de Coca y Alaejos. Capellán mayor de Juan II. Capellán mayor del Enrique IV (1456). Arcediano de Sanles, en la Iglesia de Santiago (hasta 1445). Obispo de Ávila (1445-1454). Arzobispo de Sevilla (1ª vez 1454-1460, 2ª vez 1464-1473). Refrendario real (1456). Consejero real de Enrique IV. Abad de Valladolid. Oidor de la Audiencia Real (desde 1444). Arzobispo de Santiago (1460-1464). Asistió al ajusticiamiento de don Álvaro de Luna, ordenando su prendimiento. Intervino en la concordia entre Enrique IV y la infanta Isabel, futura Isabel I. Sublevado contra Enrique IV (1465). Bibliografía: Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 7, p. 145; *Catálogo de los capellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fols. 105r-105v; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 449; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, pp. 6-7; Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, p. 82; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 436; *Reyes y Mecenas*, p. 324

FONT/FONTE ¿POUTEIN?, Mateo. «Cantor de su Alteza» (desde 10-I-1493, 1494, 1495, 1497, 1498, 1503) o «capellán e cantor de su Alteza» (1495, 1499), con una quitación anual de 30.000 mrs. (1493, 1494, 1495, 1503). ¿Cantor de la reina princesa de Portugal? Beneficiario de una ayuda de costa de 10.000 mrs. (26-I-1495). Beneficiario de una merced para ayuda de costa y una mula de 10.000 mrs. (6-II-1497). Beneficiario de una merced de 15.000 mrs. (1497). Beneficiario de una

merced de 80 cruzados (sin fecha). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. (25-I-1499). Enviado a Portugal por mandato real (ante de 3-V-1503). Nombrado para un beneficio en virtud de un indulto en el obispado de Cartagena. Despojado de una ración que tenía en Córdoba. Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 234, 350-351, 583; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 252, 479, 2.003; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-508b, 47-313.

FRANCISCO. Bachiller. Capellán de la capilla de Isabel I (1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Tesorero de la Iglesia de Roa (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-193.

FRANCISCO. Fraile. De Soria. «Que al rey don Juan predicava». «Dio desdén al obispado». Bibliografía: Ávila, F. de, *La vida y la muerte o Vergel de discretos*. Ed. de P.M. Cátedra. (Fundación Universitaria Española – Universidad Pontificia de Salamanca). Madrid, 2000, 325.

FRANCISCO. Fraile. Limosnero de la reina doña Leonor de Aragón, mujer de Juan I (3-IV-1380). Bibliografía: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 293.

FUENTE, Diego de la. Bachiller (1495). Capellán real (1495). Canónigo de Granada (1495). Poseedor de una hacienda en el valle de Lecrín (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 28-III-1495, fol. 269.

FUENTE, Fernando de la. Hijo de García López de la Fuente. Hermano de Rodrigo de la Fuente. Capellán de Enrique IV. Capellán real (1475). Bibliografía: AGS, RGS, 15-VIII-1475, fol. 583.

FUENTE, Francisco de la. Sobrino de Cristóbal de la Concha. Repostero de Capilla (desde 24-X-1496, 1497, 1500, 1503, 1504, 1505), con una quitación de 6.320 mrs. (1496, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.680 mrs. (1500). Beneficiario de una ayuda de costa por dos tercios que ha servido de 4.214 mrs. (12-

IX-1501). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 11.360 mrs. (17-II-1502) y de otra de 15.000 mrs. (24-I-1505). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 4.600 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 51.; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 215v, 237r, 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-149, 4-53, 9-585, 43-95, 43-137, 43-211, 46-540.

FUENTEDAÑO?, Diego de. Bachiller. Capellán real (1504). Encargado del rescate de cautivos, por lo que recibió 20.000 mrs. (15-V-1504). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 257r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-216.

GALLEGO, Alfonso. Hijo de Luis González. Capellán real (desde 1478?). Bibliografía: AGS, RGS, 8-V-1478, fol. 52.

GALLEGO, Bachiller. Capellán del príncipe don Juan (1486), con una ración de 8.000 mrs. (1486). Capellán de la Capilla de Isabel I (1491), con una quitación de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-6.

GALLEGO, Pedro. Miembro de la Orden de San Francisco. Confesor del infante don Alfonso (1250), futuro Alfonso X. Obispo de Cartagena (1251-1268). Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 9; Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*, pp. 83-84, 183; Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254)*, vol. 2, nº 639, 641, 642, 643; *Memorial Histórico Español*, t. I, p. 183; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 28.

GAONA, Diego de. Repostero de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 6.300 mrs. (1486) y 6.320 (1487). «Porteador de tapaçeria» (1486, 1487), con una quitación de 20.000 mrs. (1486, 1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-6, 46-196b.

GARCÉS, Francisco. Mozo de capilla (desde 12-XII-1497, 1500), con una quitación de 5.400 mrs. (1497). Capellán de Isabel I (desde 22-IV-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). «A suplicación de Cristóbal de la Concha». Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una

merced «por lo que sirvió» de ¿4.600 mrs.?(1-IV-1505). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 35-36, 45; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 222v, 250r.; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 5-195, 46-540.

GARCÍA. «Nuestro capellán» (1348). Abad del monasterio de Santa María de Valdedios (1348). Bibliografía: Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, nº 147, p. 187.

GARCÍA, Alonso († ¿antes de 26-IV-1492?). Limosnero (1477,1485, ¿1498?). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. (1485). Beneficiario de una merced hecha por el concejo de Sevilla (1477). Beneficiario de una merced de 40.500 mrs. (12-V-1498?). Sus herederos cobran 40.500 mrs. de su ración de años pasados. (26-IV-1492). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 87, 92; AMS, secc. XV, caja 66, 1476-1477 (rollo 502), sin fol; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33 fol. 46v, 44-33, fol. 11v nº 38.

GARCÍA, Alonso. Capellán de Isabel I (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.166 mrs. (1500). «Es de los viejos e seruíó año de 500 dos meses» (1500). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

GARCÍA, Alvar. Procurador del capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo y abad de Hermedes, Fernando Martínez. Racionero de la Iglesia de Toledo (1383). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 252v, 253r.

GARCÍA, Álvaro. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Familiar contino comensal de doña Catalina de Lancaster (1403). Presbítero de Toledo (1403). Posee rentas en la iglesia de san Marcos en la ciudad de Toledo (1403). Compite por un beneficio sin cura en san Yuste de Toledo (1403). Suplica doña Catalina por un beneficio eclesiástico, con cura o sin cura, en la iglesia de Toledo y canonjía y prebenda en la Iglesia de Toledo (23-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 79v.

GARCÍA, Diego. Vecino en la collación de Santa María Magdalena, en Sevilla (1405). Vecino de la collación de san Salvador, en Sevilla (1406-10). Cerero y candelero encargado de la provisión de la capilla real de Sevilla, con una quitación anual de 1.000 mrs (1405-1410). Bibliografía: AMS, secc. XV, año 1405, nº 32; AMS, secc. XV, año 1406, nº 32; AMS, secc. XV, año 1407, nº 102; AMS, secc. XV, año 1408, nº 84; AMS, secc. XV, año 1409, nº 36; AMS, secc. XV, año 1410, nº 70.

GARCÍA/GONZÁLEZ? DE BÉJAR, Diego († VI-1487). Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-191.

GARCÍA, Fernán. Capellán de Enrique II (1367). Canónigo de Segovia. Arcediano de Sepúlveda (1367). Procurador del Cabildo de Segovia en las Cortes de Burgos de 1367. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 437.

GARCÍA, Fernando. Bachiller en Decretos. Capellán de Alfonso XI (1349). Notario de latín (1349). Abad de San Marcos en la diócesis de Astorga (1349). Canonjías, prebendas y prestimonios en las diócesis de Sevilla, Burgos, Palencia y Astorga (1349). Suplica una dispensa para poder disfrutar de diversos beneficios (16-VI-1349). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 43r.

GARCÍA, Fernando. Capellán real de Enrique III (1403). Continuo comensal de Enrique III (1403). Canónigo de Astorga (1403). Prior de Santa María del Puerto (1403). Beneficiado sin cura en la iglesia de San Cipriano de Villanova, en la diócesis de Astorga (1403). Capellán perpetuo en la Iglesia de Astorga (1403). Enrique III suplica expectativa de canonjía, prebenda, prestimonio y porción en la Iglesia de León (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 69.

GARCÍA, Gonzalo (†1466). Bachiller. Capellán real en la capilla del castillo de Burgos (hasta 1466). Clérigo de la iglesia de Santa María la Blanca de Burgos. Enterrado en Santa María la Blanca de Burgos. Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 89-89.

GARCÍA, Juan († 1411). Guarda de la capilla real de Sevilla (antes de 1411). «Yaçe çerca de la Madalena». Dotado un aniversario anual por su alma en el mes de octubre. Bibliografía: *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 99r.

GARCÍA, Juan († 1489) Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477, 1478, hasta 1489). Beneficiado de la iglesia de San Miguel de Toledo (hasta 1489). Bibliografía: AST 3.2.3, fols. 4r, 4v, 5v, 7v; AGS, RGS, 20-VII-1489, fol. 38.

GARCÍA, Juan († antes de 26-VI-1424). Abad de Santander. Capellán mayor del rey. Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1261.

GARCÍA, Juan. Cantor tenor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

GARCÍA, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1412). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 241v, 247v.

GARCÍA, Juan. Capellán real (1403). Prior de La Algaba (1403). Beneficiado en Santa Lucía de Alpechín en la diócesis de Sevilla (1403). Canónigo y prebendado en la Iglesia de Córdoba (1403). Suplica Enrique III una expectativa de prebenda y prestimonio en la Iglesia de Sevilla (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 69.

GARCÍA, Juan. Capellán real (1445). Recibe un canonicato en Palencia de manos de Eugenio IV (7-II-1445). Había servido en la Curia (antes de 1445). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1261.

GARCÍA, Juan. Tenor de la capilla real (1436). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1261.

GARCÍA, Pablo. Capellán mayor? de la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1420). Canónigo de Toledo (1420). Rector parroquial de Getafe (1420). Concesión pontificia para que pueda simultanear el canonicato de Toledo con la capellanía que le ha concedido Juan II en Reyes Nuevos (16-V-1420). En pleito con Alfonso Martínez de Logrosán por la parroquia de Getafe (14-X-1420). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1262; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 438.

GARCÍA, Pedro. Capellán ¿de Sancho IV? (1294). «Primero capellán » (1294). Con una ración de 150 mrs. Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, pp. 577, 589, 604, 606.

GARCÍA, Pedro. Capellán de la capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (desde 1485). Bibliografía: AGS, 10-II-1485, fol. 246.

GARCÍA, Pedro. Capellán de la reina Beatriz de Portugal (1394). Clérigo de la diócesis de Zamora (1394). Maestrescuela de Lisboa. Canónigo de Lisboa (1394). Canónigo de Silves (1394). Porcionario de Santa María de Faro, en la diócesis de Silves (1394). Suplica doña Beatriz de Portugal un canonicato con expectativa de prebenda, con prestimonios y porciones prestimoniales, en la iglesia de Palencia (18-X-1394). Bibliografía: Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 226; ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 57v.

GARCÍA, Pedro. Capellán real (1389). Embajador del rey de Castilla (1389). Porcionario en la Iglesia de Toledo (1389). Beneficiario de la escolastría de Toledo, vacante por consecución de Gome Fernández de un canonicato en Sevilla (22-V-1389). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. I, nº 193, pp. 474-475.

GARCÍA, Pedro. Capellán real en la capellanía de la Concepción en la iglesia de Segovia (1468, 1469). Cura de Valseca (1468). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-1 (fasc. 224), fols. 1v, 2r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-1 (fasc. 339), fol. 1v.

GARCÍA, Rodrigo. Capellán real (1448). Tesorero de Córdoba (1448). Recibe una concesión pontificia de perdón de sus pecados (4-II-1448). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1262.

GARCÍA, Sancho. Capellán de honor de la reina doña María (1433). Monje en el monasterio de Santa María de Espino, de la Orden de San Benito, en la diócesis de Burgos (1433). Suplica doña María una abadía en el monasterio de Santa María de Espino y San Millán de la Cogolla, de la Orden de San Benito, en la diócesis de Calahorra, con 100 libras tornesas, por la muerte de Rodrigo Martínez (12-X-1433). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 290, fols. 52r-52v.

GARCÍA, Sancho. Capellán de la capilla real de Córdoba (1312). Capellán de Juan Sánchez de Velasco (antes de 1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

GARCÍA, Simón. Capellán del príncipe don Alfonso (1465), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 438; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-567r.

GARCÍA, Tomás. Organista de la reina princesa de Portugal doña Isabel. Beneficiario de una merced de 40 cruzados (sin fecha). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 47-314.

GARCÍA DE ASTUDILLO, Juan. Capellán real en Toledo (1403). Beneficiado en la iglesia parroquial de Astudillo, en la diócesis de Palencia (1403). Suplica Enrique III un beneficio, con o sin cura, en la Iglesia de Toledo (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 70.

GARCÍA DE ATIENZA, Pedro. Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487, 1489, 1490, 1494, nuevamente desde 20-XII-1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487, 1490, 1500, 1503). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1494). Sacristán de la princesa y reina de Portugal doña

Isabel (1495, 1496, 1497, 1498), con una quitación de 20.000 mrs. (1495, 1496). Capellán de la princesa y reina de Portugal (22-II-1497). Sacristán del príncipe don Miguel (al menos desde 24-VIII-1499, V-1500), con una quitación de 20.000 mrs. (1499). «Limosnero de su Alteza» (desde 20-XII-1500, 1501, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1500). Capellán mayor de la capilla real de Granada (1510). Beneficiario de una ayuda de costa de 3.000 mrs. (23-X-1496). Beneficiario de una merced de 2.126 mrs. (9-V-1500 [relativa a 1499 y hasta fin de marzo de 1500]). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. (24-VIII-1499). Beneficiario de una merced de 15.500 mrs. (sin fecha). Beneficiario de una merced de 30.000 mrs., a cargo de Martín Salinas, por orden de los testamentarios de la reina de Portugal doña Isabel (26-XI-1498). Beneficiario de 5.000 mrs. «de los que quedaron de los çinquenta mill mrs. y de los de la despensa del año de quinientos e del año de noventa e nueve» (5-IV-1501). Beneficiario de una merced como limosnero de 11.250 mrs. (1-IV-1505) y «por lo que suiruió» de 20.000 mrs. (1-IV-1505) y de ayuda de costa de 22.500 mrs. (15-IX-1504) y de 30.000 mrs. (1-IV-1505). Encargado de ciertos asuntos, pues recibió 100.000 mrs. que los ha de gastar en ciertas cosas «cumplideras al servicio de sus altezas» (22-II-1497). Beneficiario de 10.000 mrs. «que son menester para en seruiçio de su Alteza» (7-V-1500). Enviado a la corte de Manuel I «para que vos fable de nuestra parte algunas cosas» (12-IX-1504). Encargado de vestir a los pobres el día de Jueves Santo y Santa María de Marzo (12-V-1502; 5-VIII-1503; 19-VII-1504). Administrador general de la obra de la capilla real de Granada (14-III-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 18-III-1494, fol. 45; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-61, 1-77, 1-78, 1-79, 1-80, 1-164, 1-188, 1-205, 1-206, 1-208 1-256, 8-6, 9-108, 43-18, 46-158, 47-246, 47-314; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 977. *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 497-498, 545, 578, 586, 632, 633-634; Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada*, pp. 22, 43; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 27; *El libro de la Capilla Real*, pp. 36, 51; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 214v., 216v, 239v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 4.361, 5.753; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 117; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,66,3; Suárez Fernández, L.; Torre, A. de la, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, vol. III, nº 524, p. 121; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-236; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-24, 7-27, 1-225, 46-5, 46-144, 46-192.

GARCÍA DE ATRENON, Pedro. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32.

GARCÍA DE CABRERAS, Alvar († 1499). Guarda de la capilla real de Córdoba (hasta 1499). Bibliografía: AGS, RGS, 6-III-1499, fol. 60.

GARCÍA DE CARDEÑOSA, Pedro. Capellán real (1403). Familiar, continuo y comensal de Domingo Fernández (1403). Abad de Santillana (1403). Enrique III suplica beneficio sin cura en la Iglesia de Toledo (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 70.

GARCÍA DE CASTROGERIZ, Juan (ca. ¿1318?). Confesor de la reina doña María, mujer de Alfonso XI. Traductor por orden de don Bernabé del *De regimine Principum*, de Egidio Romano. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 32-36; Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*, p. 55.

GARCÍA DE CASTROJERIZ, (Don) Alonso. Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415, 1416). Capellán mayor de Juan II (1415, 1416). Capellán continuo comensal del rey de Aragón (1415, 1416). ¿Capellán de honor de Juan II? (1415). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 19r, 106v, 107r, 107v.

GARCÍA DE CHINCHILLA, Rui. Capellán de Isabel I, con un salario de 8.000 mrs. (desde 15-IV-1476, 1477). «Pareçe librado año de LXXVII enteramente y no más». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

GARCÍA DE ESPINAR, Diego. Bachiller en Decretos. Capellán de Juan II (1443). Presbítero en la diócesis de Segovia (1441, 1443). Recibe los prestimonios que tenía Juan Monte en la diócesis de Segovia, vacantes por su adhesión al concilio de Basilea (2-VIII-1441, 7-VIII-1443). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. 2, nº 997, pp.484-485 y nº 1.033, p. 511.

GARCÍA DE EZCARAY/ALFONSO DE VALLADOLID, Pedro († ca. 1437-1439). Doctor (1440). Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (receptor de una de las capellanías dispuestas por Enrique III en su testamento) (1407). Capellán mayor de Juan II (1423, 1424). Racionero de la catedral de Toledo (1407). Abad de Alfaro (1423, 1424, 1425). Publica una bula por la que el papa concedía que los veinte capellanes reales pudiesen gozar de sus prebendas catedralicias aunque no estuviesen presentes en ellas (1423). Embajador ante el Concilio de Pavía-Siena (1423-1424). Familiar pontificio (1423-1424). Licenciado en decretos (1423). Abad de San Vicente de la Sierra (diócesis de Toledo) (1423). Canónigo de Burgos (1425). Canónigo de Burgos y abad de Alfaro. Promovido a la sede de Zamora (1425). Obispo de Zamora (1437). Juez comisionado por el papa para que pudiese sentenciar en cualquier causa que el rey promoviese contra cualquier eclesiástico que se amparase en su estado para no pagar alcabalas y otros derechos (1437). Oidor de la Audiencia (1440). Enviado regio a Jaén (ca. 1438) Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 20; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 438; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1169-1170.

GARCÍA DE GOYOSO, Gómez. Arcediano de «Deçón». Capellán de Isabel I (desde 26-VII-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 36.

GARCÍA DE HUETE, Pedro († 18-II-1475). Del linaje de los Montoya de Huete. Doctor en Decretos (1448). Capellán real (1449). Capellán mayor de Juan II (1453). Canónigo y arcediano de Sigüenza. Deán de Toledo. Oidor de la Audiencia Real con Juan II (1449). Electo de Sigüenza, no siendo confirmado (1449). Del Consejo Real de Juan II. Del Consejo Real de Enrique IV (1454). Juez-delegado Apostólico para el cobro del subsidio en Castilla (1457). Obispo de Osma (1460-1475). Sublevado contra Enrique IV (1465). Canónigo de Sigüenza (1438). Beneficiario de los beneficios que en esa diócesis hubiese tenido el difunto Alfonso Carrillo (19-V-1438). Arcediano de Sigüenza (1443). Canónigo de Toledo (1448). Delegado por Alfonso Carrillo para la reforma de Sopetrán y su unión a la congregación de San

Benito de Valladolid (30-VI-1448). Mayordomo del arzobispo de Carrillo (1448). Obispo electo de Sigüenza, no aceptado por el pontífice (1448). Oidor de la Audiencia Real (1449, 1453). Deán de Toledo (1453). Prior de Aracena (1453). Refrendario del Consejo (1453). Obispo de Osma (1454). Recibe del papa dispensa para poder legar sus bienes en testamento (4-VII-1454). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 438; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1256-1257.

GARCÍA DE MELGOSA, Juan. Capellán regio (1443). Clérigo burgalés (1418). Recibe una expectativa de beneficio en la catedral de Burgos, pues ha sido muy recomendado al papa (29-I-1418). Deán de Lugo (desde 1443). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1257.

GARCÍA DE PALOMEQUE, Juan († 1374). Capellán de Enrique de Trastámara. Capellán mayor del infante don Juan. Obispo de Badajoz (1354-1373). Partidario de Enrique de Trastámara (1367-1369). Prisionero de Pedro I tras la batalla de Nájera. Canciller del Sello de la Poridad de Enrique de Trastámara (1367). Embajador de Enrique II ante Carlos V de Francia (1371). Obispo de Osma (1371-1374). Canciller de Enrique II. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 438-439.

GARCÍA DE PAREDES, Fernando. Doctor. Abogado de los pobres en la Corte (desde 1420, 1455, 1458, 1459, 1460), con una quitación de 6.000 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-274; leg. 3-73r-v.

GARCÍA DE PIEDABARCA, Diego. Capellán de la capilla del rey en la iglesia de Burgos (1403). Medioporcionero en la catedral de Burgos (1403). Beneficiado simple en la iglesia de San Gil de Berlanga, de Calatañazor y de Barcones, en la diócesis de Sigüenza, con un valor de 40 libras (1403). Canónigo prebendado en la iglesia de San Martín de Elines, en la diócesis de Burgos (1403). Beneficiado patrimonial en las iglesias parroquiales de San Martín, Santa María y San Andrés (1403). Enrique III suplica expectativa de canonjía con prestimonio y prebenda en la Iglesia de Burgos (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 71.

GARCÍA DE QUIRÓS, Juan († ca. 1495). Clérigo. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (hasta ca. 1495). Bibliografía: AGS, RGS, 20-III-1495, fol. 168.

GARCÍA DE SAHAGÚN, Alvar. Maestro en Teología. Capellán real (1461). Arcediano de Aza (diócesis de Osma). Miembro del Consejo Real (1461). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 439.

GARCÍA DE SANTELICES, Alfonso. Capellán real (desde 1477). Maestrescuela de Calahorra (1477). Canónigo de la Iglesia de Cuenca (1477). Consejero real (desde 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 23-XII-1477, fol. 562.

GARCÍA DE SEGOVIA, Fernán. Canónigo de Segovia. Arcediano de Sepúlveda. Capellán mayor de Enrique II (ca. 1370). Bibliografía: Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469.

GARCÍA DE SEGOVIA, Pedro. Capellán de la capilla real de Sevilla (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 30-VII-1494, fol. 67.

GARCÍA DE VALDEMORO, Juan († 1467). Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1453, hasta 1467). Vecino de la ciudad de Toledo. Canónigo extravagante de la catedral de Toledo (hasta 1467). Bibliografía: ACT, E.9.C.33; *Calendarium festivitatum Ecclesiae Toletanae*. BNE, Manuscritos, Mss. 626, fol. 179v.

GARCÍA DE VILLALOBOS, Pablo. Capellán mayor en la Capilla de Reyes Nuevos de Toledo con Juan II. Párroco de Getafe. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 439.

GARCÍA DE VILLANUEVA, Alfonso. Guarda de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1453, 1454, 1455, 1456). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 13r.

GARCÍA DE VILLAYZÁN, Juan. Capellán real en la capilla de Santa Catalina en la catedral de Burgos (1403). Medioporcionero en la catedral de Burgos (1403). Enrique III suplica expectativa de canonjía, prebenda, dignidad, *personatus* y oficio en la Iglesia de Sigüenza (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 71.

GARCÍA DE ZAFRA, Ruy. Capellán real ¿de Fernando V? (desde 27-VII-1492, 1494, 1495, 1497, 1498), con una quitación de 8.000 mrs. (1492, 1494, 1495, 1497). Presentado a una canonjía en la catedral de Badajoz (1494). Canónigo de Badajoz (1498). Presentado para la primera dignidad que vacara en la catedral de Mondoñedo (1495). Beneficiario de una merced de 42.500 mrs. en enmienda y satisfacción de todo el tiempo que sirvió (13-VI-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 27; AGS RGS, 16-VIII-1495, fol. 224; AGS, RGS, 8-X-1498, fol. 205; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 19; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-108, 43-49, 43-61, 43-72, 43-95.

GARCÍA DEL RINCÓN, Alonso. Capellán real (desde 8-VI-1484, 1494, 1497, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1484, 1494, 1497). Capellán del príncipe don Juan (1489). Abad de Compludo (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1497, fol. 322; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 18; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61, 43-95, 46-159.

GARCÍA MANRIQUE, Juan. Capellán mayor de Juan I (1387). Arzobispo de Santiago. Canciller mayor de Juan I (1387). Notario mayor del reino de León (1387). Bibliografía: *Sevilla. Ciudad de privilegios*, nº 78, p. 485.

GARCÍA MONTES DE OCA, Juan. Clérigo de Sevilla. Capellán de la capilla real de Sevilla (1379). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 438.

GARCÍA NARVÁEZ, Juan. Doctor. Capellán del rey (hasta 1454), con una ración diaria de 20 mrs. (7.200 mrs. anuales). Renunció esta ración en Fernando de Santisteban, escribano de Cámara del Rey (1454). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-183r.

GARNICA, Sebastián de († 1491). Portero de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (hasta 1491). Bibliografía: AGS, RGS, 3-IX-1492, fol. 213; AGS, RGS, 26-V-1491, fol. 109.

GASCO, Alonso del. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24., fol. 1r.

GIL (Don). Arzobispo de Toledo. ¿Confesor de Alfonso XI? Confiesa a Alfonso XI en los momentos previos a la batalla del Salado. Bibliografía: *El Poema de Alfonso XI*, p. 423.

GIL, Álvaro. Capellán de la reina doña Beatriz (1404). Bachiller en Decretos. Cantor en Salamanca (1404). Poseedor de una canonjía con prebenda y prestimonios en la Iglesia de Salamanca, con una renta de 200 florines de oro de Aragón (1404). Suplica doña Beatriz de Portugal por una canonjía con expectativa de prebenda en la Iglesia de Ávila, con prestimonios y porciones prestimoniales (1-V-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 71r.

GIL, Diego. Sacristán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1453, 1454). Criado del Condestable (1453). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 11v.

GIL, Francisco. Capellán de la Capilla de Isabel I (1490, 1491, 1494, 1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1490, 1491, 1494, 1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-61, 43-72.

GIL, García. «Clérigo del Rey» (1332). Prior «de la su Capilla de Santa Leocadia». Bibliografía: Garibay, E., *Sumario de las escrituras de pergamino de la Iglesia Real de Santa Leocadia de Toledo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 202r.

GIL DE ZAMORA, Juan († ca. 1300). Miembro de la Orden de San Francisco. ¿Confesor de Sancho IV? ¿Secretario de Fernando III?. Del convento de Zamora (antes de 1284). Vicario Provincial de la Provincia de Castilla (1295). Ministro Provincial de la Provincia de Castilla (1300). Secretario de Alfonso X. Maestro de

Sancho IV. Secretario de Sancho IV. Intercesor en el pacto entre la nobleza y la burguesía de Zamora (1278). Autor de la *Translatio beatissimi Ildefonsi Archiepiscopi Toletani, Vita fratris Antonii Santarenensis, Vita fratris Antonni Secoviensis, Officium almi fluae Virginis, De Preconiis Hispaniae, De preconiis civitatis Numantiae, Liber contra uenena, Liber de Arte Musica, Breuiloquium de vitiis et virtutibus*, así como diversos sermones. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 20-30.

GILETE. «Clérigo de la capienda» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 11 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

GINÉS, Toribio. Sacristán de la Capilla de Enrique IV (1462). Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.

GODOY, Alfonso de. ¿Natural de Sevilla?. Vecino de la ciudad de Sevilla. Hijo de Martín de Godoy, cerero. Cerero de la capilla real de Sevilla (1477,1498). Bibliografía: AGS, RGS, 14-XII-1477, fol. 472; Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Tombo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. VIII 1497-1498*, pp.144-145.

GODOY, Juan de. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1497-1499). Clérigo de Diócesis de Toledo. Bibliografía: AGS, 7-V-1497, fol. 37; AGS, 11-IX-1499, fol. 124.

GODOY, Pedro de. Capellán de Isabel I (desde 12-III-1500, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). «Es de los nuevos dice Francisco de Madrid, que vuestra alteza le mando acreçentar porque fue al Alpuxarra» (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.540 mrs. de nueve meses y medio (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

GÓMEZ, Alfonso. Capellán de la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1493). Bibliografía: ACT V.10.A.4.8 nº 1, fol. 3v.

GÓMEZ, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1321). Capellán de Estebania Suárez en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, sirviendo la *capellanía de los mesones* (desde 1321, 1332). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 228r-229v, 230r.

GÓMEZ, Alonso. Hermano del secretario Gaspar. Bachiller. Canónigo de Salamanca. Capellán de Isabel I (desde 12-III-1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). «No sirue y por eso no se libraron» (antes 7-VII-1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25.

GÓMEZ, Día. Bachiller. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24., fol. 1r.

GÓMEZ, Diego. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 439; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1273.

GÓMEZ, Gutierre. Capellán real (1377). Canónigo de Palencia (1377). Recibe el canonicato y prebenda que vacaban en Toledo por promoción a la Iglesia de Coimbra de Juan Fernández Cabeza de Vaca, con reserva del deanato de Toledo (7-III-1377). Fundador del colegio de Pan y Carbón, en Salamanca. Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. I, nº 150, pp. 424-425.

GÓMEZ, Juan. Portero de la capilla real de Córdoba (desde 1498), en sustitución de Alonso Gómez de los Olivares. Ministril alto del rey (1498). Bibliografía: AGS, RGS, 5-II-1498, fol. 15.

GÓMEZ, Pedro. Capellán en el monasterio de las Huelgas de Burgos (desde ca. 1500). Sustituye a Andrés Sánchez. Clérigo. Bibliografía: CCA-CED,4,214,3; CCA-CED,4,214,5.

GÓMEZ, Ruy. Capellán real (1494). «Rreçebtor de la capilla de su Alteza» (1495). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.500 mrs. (30-V-1493). Presentado a una

canonjía en la iglesia colegial de Jerez de la Frontera (1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 71, 233; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 45.

GÓMEZ, Sancho. Hermano de Gómez de Santa Gadea. ¿Vecino de Logroño?. Capellán real (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 28-II-1489, fol. 215.

GÓMEZ, Suero († 1366). Capellán mayor (1363, 1364). Arzobispo de Santiago (1363, 1364). Asesinado el día de san Pedro de 1366 ante la desconfianza de Pedro I, y tras encomendar toda Galicia a don Fernando de Castro. Bibliografía: Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. IV, nº 1207, p. 120; nº 1247, p. 156; Díaz Martín, L.V., *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, p. 67.

GÓMEZ DE ÁGREDA, Fernando. Abogado de los pobres (1481). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 14-1014r.

GÓMEZ DE CERVANTES, Alonso. Capellán real (1495). Poseedor de un donadío de tierras llamado *la Peña de la Sal* en la Vega de Torrecilla, anejo a una capellanía dotada por sus abuelos en la iglesia de Todos los Santos (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 20-I-1495, fol. 173.

GÓMEZ DE CERVANTES, Gonzalo. Vecino de la ciudad de Sevilla. Limosnero encargado de distribuir en Sevilla «las limosnas de maravedíes e vestuarios e otras cosas que distribuyen en esa dicha çibdad», ynstituídas e dottadas por el Rey don Fernando (...) e por otros algunos Reyes subçesores suyos e progenitores nuestros» (1491). Bibliografía: Mata, J. de M. (ed.), *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, pp. 225-226.

GÓMEZ DE ESPINOSA, Pedro. Bachiller. Capellán de Isabel I (desde 15-XII-1483, 1487, 1489, 1490, 1491, 1494, 1495, 1497, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1483, 1487, 1490, 1491, 1497). Presentado a una dignidad en la catedral de Osma (1494). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 18; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-61, 43-76, 43-95, 46-144, 46-158; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 435; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 46-192.

GÓMEZ DE LA CÁMARA, Diego. Bachiller en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Presbítero (1422). Abad de Santa María la Mayor de Toro (1419). Procurador de las Causas en la Curia Pontificia. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 439.

GÓMEZ DE LA CRUZ, Alfonso. Vecino de Córdoba (1492). Hijo de Alfonso Gómez. Guarda de la capilla real de Córdoba por renunciación de Rodrigo Mejía (desde 1492). Bibliografía: AGS, RGS, 3-VI-1492, fol. 62.

GÓMEZ DE LEDESMA, Íñigo. Capellán de Isabel (desde 13-VI-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 31; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v.

GÓMEZ DE LEDESMA, Íñigo. Capellán de Isabel I (1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

GÓMEZ DE MADRID, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 440.

GÓMEZ DE MADRIGAL, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1266.

GÓMEZ DE MAZUECOS, Rui. Fraile. Bachiller. Sobrino de Beatriz de Quesada. Capellán real (desde 30-I-1483, 1486, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1500, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1483, 1486, 1490, 1491, 1493, 1494). Capellán del príncipe don Juan (1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). «Su alteza le mando acrecentar porque fue al Alpujarra y es nuevo» (1500). Presentado a una ración de la catedral de Granada (1492). Presentado a la primera dignidad que vacara en la iglesia colegial de Úbeda (1494). Presentado a una canonjía de la iglesia colegial de

San Hipólito de Córdoba (1495). Beneficiario de 3.000 mrs. «por gastos de mensajeros» (24-XI-1504). «Merced para ayuda de su costa por el tiempo en que entendió en los descargos del comendador mayor de León difunto, por nuestro mandado» de 10.000 mrs. (15-XI-1504). Bibliografía: AGS, RGS, 23-V-1492, fol. 238; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 439; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 418; AGS, RGS, 30-IV-1495, fol. 50; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 27; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 255r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-488, 9-401, 43-18, 43-19, 43-61, 46-6, 46-144, 46-158, 46-196b, 46-540.

GÓMEZ DE OLIVARES, Alonso († 1498). Portero de la capilla real de Córdoba (hasta 1498). Bibliografía: AGS, RGS, 5-II-1498, fol. 15.

GÓMEZ DE SALAMANCA, Ramiro. Capellán real (desde 1475). Tesorero de la Iglesia de Sevilla (1475). Bibliografía: AGS, RGS, 2-X-1475, fol. 652.

GÓMEZ DE TAPIA, Gonzalo. Mozo de capilla (desde 15-XI-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 49.

GONZÁLEZ, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

GONZÁLEZ, Alvar. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1412). Racionero (1409). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76v, 241v, 247v.

GONZÁLEZ, Andrés. Vecino de la Calera. Capellán real (desde 1477). Clérigo, de la Orden de Santiago (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 22-XI-1477, fol. 349.

GONZÁLEZ, Benito. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1395, 1403). Capellán de la Capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1414). Familiar contino comensal de la reina doña Catalina de Lancaster (1403). Rector parroquial de la iglesia toledana de San Lorenzo (1403). Beneficiado sin cura en Escalona (1403). Poseedor de media porción en la Alameda, en la diócesis de Toledo (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster una canonjía con expectativa de

prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia, ciudad y diócesis de Toledo (23-X-1403). Vende, junto con otros capellanes de la Capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo, unas casas de la collación de San Lorenzo de la ciudad de Toledo a Juan Fernández de Toledo, capellán real (12-XII-1414). Bibliografía: Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 121; ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 79v; AHN, Clero, Carp. 3.081/9.

GONZÁLEZ, Cristóbal. Capellán real (desde 1477). Clérigo. Beneficiado de Santa María de Medina del Campo (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 20-I-1478, fol. 131.

GONZÁLEZ, Diego. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Segundo capellán mayor con la sacristanía de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 5-III-1347, 1348). Arcediano de Talavera (1347, 1348). Clérigo del rey (1347). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 13v, 14v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 10r, 12r, 13v.

GONZÁLEZ, Gil. De origen portugués. *Naturalis suo* [de doña Beatriz de Portugal]. Familiar de doña Beatriz de Portugal. Bachiller en decretos. Capellán de honor de la reina doña Beatriz de Portugal (1394). Rector de la iglesia parroquial de Santa María de Porquerizas, en la diócesis de Toledo (1394). Suplica doña Beatriz una canonjía con expectativa de prebenda y dignidad, con cura o sin ella, con prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia de Segovia (18-X-1394). Pide dispensa de no estar obligado a mencionar defecto de ilegitimidad. Suplica dispensa para poder tener beneficios compatibles, con cura o sin ella, en catedrales y colegiadas (18-X-1394). Tenía *defectum nathalium*. Bibliografía: Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, p. 226; ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 56r.; vol. 90, fol. 60r.

GONZÁLEZ, Gutierre. Predicador de Sancho IV (1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 497.

GONZÁLEZ, Isidoro. Capellán del rey (1279). Beneficiado en la diócesis de Badajoz (1279). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 211.

GONZÁLEZ, Juan († 1393). Tesorero de la capilla real de Sevilla (nombrado por Enrique II, 1392). Miembro de la Iglesia de Sevilla. Redactó las primeras constituciones de la capilla real de Sevilla (1-VI-1392). Renuncia en Tomé Fernández por su edad (ca. 1392). Bibliografía: Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*, p. 63; ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13; *Ordenamiento y constituciones de la Capilla Real de Sevilla* (1-VI-1392), ACS, CR, leg. 37, sin sign., fol. 1r.

GONZÁLEZ, Juan. Bachiller en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Tesorero en la catedral de León. Maestrescuela de Sigüenza. Subcolector Pontificio en Toledo (1418-1427). Secretario Real de Juan II (1435). Canónigo de Burgos (1436). ¿Escribano de la notaría mayor de Andalucía (1409)? ¿Escribano de cámara y secretario del rey (1420)? ¿Maestrescuela de Sigüenza (1425, 1434)? ¿Embajador castellano en el Concilio de Basilea? Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 440; ACT, O.5.B.1.3.; Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II. Vol. Catálogo prosopográfico*, pp. 237-238.

GONZÁLEZ, Juan. Cantor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

GONZÁLEZ, Juan. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1395). ¿Capellán mayor de la capilla de doña Catalina en Santa María de Nieva? (ca. 1393). Bibliografía: Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 121; Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. IX, p. 56.

GONZÁLEZ, Juan. Capellán de Enrique IV (1474). Bibliografía: Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. II, Lib. X, cap. IX, t. II, p. 153.

GONZÁLEZ, Juan. Capellán real (1403). Prebendado en la Iglesia de León (1403). Prebendado en la colegiata de Covarrubias (1403). Enrique III suplica expectativa de canonjía, prebenda y prestimonio en la Iglesia de Sevilla (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 71.

GONZÁLEZ, Juan. Hijo de Manuel González. Guarda de la «capilla de los Reyes de la Yglesia de la çibdad de Toledo» (desde 1453), con una quitación de 1.800 mrs, en sustitución de Alonso Fernández de la Parra, finado. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-230.

GONZÁLEZ, Juan. Servidor de la capellanía graciosa por los reyes en la catedral de León (21-IV-1378). Clérigo del coro y capellán del chantre don Johan Elías. Bibliografía: Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1376», p. 153.

GONZÁLEZ, Lope. Racionero (1409). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1412). Procurador de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo contra algunos carniceros (1409). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76v, 82v, 83r, 84v, 86r, 241v, 247v.

GONZÁLEZ, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1407). Clérigo de Medina de Pomar. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 440; ACT, O.5.B.1.1.

GONZÁLEZ, Martín. Portero de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1415). Vecino de Toledo. Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 77v, 82r-82v, 107v.

GONZÁLEZ, Pedro († ca. 1497). Guarda de la capilla real de Sevilla (hasta ca. 1497). Bibliografía: *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. VIII 1497-1498*, p. 143.

GONZÁLEZ, Pedro. «Guarda de los Reyes de la Iglesia de Santa María desta çibdad [de Sevilla]» (1407). Enviado por el concejo de Sevilla para llevar cuatro cartas de Sevilla a Segovia para el infante don Fernando, el doctor Juan Alonso de Toro, Micer Ventura Venzón, regidor, y Pedro Sánchez, jurado, con la designación de procuradores de Sevilla para el pleito homenaje a Juan II. Bibliografía: AMS, secc. XV, año 1406, nº 227.

GONZÁLEZ, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

GONZÁLEZ, Pedro. Capellán real (1494). Presentado a una canonjía en la colegial de Castrogeriz (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 436.

GONZÁLEZ, Pedro. Capellán real en la iglesia parroquial de Alcocer (1443). Sucedió a Gil Martínez al frente de la capellanía. Bachiller en Decretos. Suplica exención para que con la dicha capellanía pueda tener beneficios eclesiásticos, con o sin cura, beneficios, oficios en iglesias metropolitanas y catedrales (1-VI-1443). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 390, fols. 182v-183r.

GONZÁLEZ, Ruy. Capellán de la reina y «tocador de los órganos» (1355). «A de aver CCLVI mrs. VII (dineros)» por parte de la Iglesia de Toledo. Bibliografía: Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*, p. 422.

GONZÁLEZ, Tomás. Capellán real (1403). Canónigo de Burgos (1403). Prebendado en Burgos (1403). Prebendado en Palencia (1403). Enrique III suplica dignidad u oficio, y prestimonio en la Iglesia de Burgos (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 72.

GONZÁLEZ BRAVO DE ARCE, Juan. Hermano de Mencía de Arce. Capellán real (desde 13-V-1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1499), con una quitación de 8.000 mrs. (1489, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497). Beneficiario de una merced para vestuario de 6.000 mrs. (11-V-1496). Beneficiario 6.000 mrs. «para ayuda de costa del camino» (20-VIII-1497). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Guadix (1493). Presentado al primer beneficio simple, en la ciudad de Astorga (1494). Presentado al beneficio de la iglesia de San Cristóbal, del concejo de Colunga (1494). Amparado en la posesión de un beneficio simple en San Miguel de Villar de Vildas, en el concejo de Somiedo, y de Santa María Magdalena de Cangas de Tineo (1497). Que «le pagase su ración su ración deste año y los mrs. adelante venideros, quanto su voluntad fuese, aunque no syrua y esté en su casa» (20-VIII-1497). Beneficiario de una merced de 20.0000 mrs. en enmienda del tiempo que

sirvió (10-VI1502). Bibliografía: AGS, RGS, 20-II-1493, fol. 9; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 410; AGS, RGS, 8-XI-1494, fol. 65; AGS, RGS, 21-X-1497, fol. 208; AGS, RGS; 26-X-1497, fol. 86; AGS, RGS, 28-X-1497, fol. 146; AGS, RGS, 3-XI-1497, fol. 77; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 19; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-228; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-49, 43-19, 43-61, 43-76, 43-95, 46-158.

GONZÁLEZ CABEZA, Juan. Vecino de Córdoba. Guarda de la capilla real de Córdoba por renunciación de Juan González de Castro (desde 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95.

GONZÁLEZ CALAGRAÑO, Pedro. Capellán en la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde ca. 4-I-1458, 1464). *Clérigo de misa* (1464). Bibliografía: *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fols. 1v, 2r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 5r, 11r.

GONZÁLEZ DE ALCALÁ, Pedro. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1477). Ocupada por el fallecimiento de Alfonso Sánchez de Brihuega Bibliografía: AGS, RGS, 30-VI-1477, fol. 214.

GONZÁLEZ DE ALCALÁ, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1457, 1465). Bachiller y racionero de la Iglesia de Toledo (1457, 1465). Bibliografía: ACT. E.9.C.1.5; AST 3.2.2.

GONZÁLEZ DE ARANDA, Fernando. Bachiller en Leyes. Capellán real. Tesorero de la catedral de Burgos. Vicario general de la diócesis de Plasencia por encargo de Gonzalo de Cartagena (1427-1447). Abad de Covarrubias (1455-1465). Abad de Cervatos. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 440.

GONZÁLEZ DE ATIENZA, Luis. Capellán de Juan II. Secretario de Juan II. Maestrescuela de Sigüenza. Deán de Córdoba (1456). Enviado por el rey a Nápoles

para tratar la concordia entre el rey de Castilla y el rey de Aragón contra el de Navarra (ca. 1451-1452). Embajador en Roma y Nápoles (1454). Embajador de Enrique IV en Nápoles ante Alfonso V (1456). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II. Vol. Catálogo prosopográfico*, p. 247.

GONZÁLEZ DE CÁCERES, Nuño. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 441; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1273.

GONZÁLEZ DE CARRIÓN, García. Maestro de Teología (1497). Capellán real (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 11-I-1497, fol. 278.

GONZÁLEZ DE CASTAÑEDA, Diego. Capellán de la Capilla de Isabel I (1491), con una quitación de 8.000 mrs, cobrada algún año parcialmente (1491). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19.

GONZÁLEZ DE CASTRO, Juan. Guarda de la capilla real de Córdoba (hasta 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 15-VI-1478, fol. 95.

GONZÁLEZ DE ILLESCAS, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1276.

GONZÁLEZ DE LA MAINA/ATIENZA, Juan. Bachiller en decretos. Capellán del rey (1443). Maestrescuela de Sigüenza (1426, 1434, 1435, 1443). Subcolector pontificio en la sede de Sigüenza. Procurador del deán y cabildo de Sigüenza ante el rey (3-VII-1426). Secretario regio (1434, 1435, 1454). Embajador en Basilea y secretario de la misión, con el encargo de comunicar al monarca todo lo que pudiese ser de su interés (1434, 1435). Prebendado en Burgos (1434). Notario apostólico (1435). Actúa en nombre de Alfonso Carrillo, que está en su castillo de Sigüenza, ante el cabildo seguntino (22-III-1443). Tesorero de León (1448). Embajador de Juan II para intentar enfrentar al rey aragonés con el navarro (ca. 1451-1452). Embajador ante Alfonso V (1454, 1456). Deán de Córdoba (1456). Bibliografía:

Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1277-1278.

GONZÁLEZ DE LEÓN, Diego. Tesorero de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1419, 1446). Bibliografía: RAH, N-5, nº 60078, fols. 241v, 242r; RAH, N-5, nº 60081, fol. 252r.

GONZÁLEZ DE MADRID, Juan. Caballero. Guarda de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde 1456, hasta 4-I-1458). Destituido porque no servía (4-I-1458). Criado de doña Constanza (1456). Escribano de cámara del rey. Encargado de recaudar las rentas reales en Casarrubios (VI-1453). Regidor de la ciudad de Palencia (1443). Alcalde del concejo de Palencia (1454). ¿Escribano de la Audiencia Real de los Reyes Católicos (1486)? Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 13r; Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II. Vol. Catálogo prosopográfico*, p. 275.

GONZÁLEZ DE MADRID, Pedro. Capellán real (1444). Clérigo de la diócesis de Toledo (1444). Poseedor de un beneficio servidero en San Miguel de Turégano, en la diócesis de Segovia, sobre cuyos frutos litiga en la Sede Apostólica (1444). Suplica la abadía *secularis et collegiate* de Santa Leocadia, en la Iglesia de Toledo, por promoción de Luis Núñez [aparece tachado el registro] (19-X-1444). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fols. 190r-190v.

GONZÁLEZ DE MEDINA, Alvar. Capellán del príncipe don Alfonso (1467). Bibliografía: AGS, RGS, 15-XII-1467, fol. 50.

GONZÁLEZ DE MEDINA, Diego. Hermano de *la Serrana*. Mozo de capilla (desde 30-VI-1501, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 46.

GONZÁLEZ DE MENDOZA, Pedro (Guadalajara, 3-V-1428 / † Toledo, 11-I-1495). Hijo del primer marqués de Santillana, Íñigo López de Mendoza, y de Catalina de Figueroa. Sobrino de Gutierre Gómez de Toledo. Estudios de Cánones y Leyes en Salamanca (1446). Capellán de Juan II (1452). Arcediano de Guadalajara.

Obispo de Calahorra (1453-1467). Partidario de Enrique IV (1465-1468). Obispo de Sigüenza (1467-1482). Canciller mayor de Enrique IV (1472). Cardenal de Santa María *in Dominica* (1473). Arzobispo de Sevilla (1474-1482). Privado de Isabel I. Cardenal de Santa Cruz (1478). Arzobispo de Toledo (1482-1495). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 441.

GONZÁLEZ DE MIRANDA, Juan. Capellán de Juan II (1444). Presbítero en la diócesis de Burgos (1444). Suplicación en relación con un litigio sobre una rectoría con beneficio en la iglesia catedral de Coria, que mantiene con Fernando de Gata, clérigo de la diócesis de Coria (20-VI-1444). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 398, fols. 62r-62v.

GONZÁLEZ DE OCAÑA, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 441; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1279.

GONZÁLEZ DE PALACIOS, Pedro. Capellán y cantor real de Isabel I (1487). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 23v, p. 104, nº 440.

GONZÁLEZ DE PARADINAS, Pedro. Capellán de la Capilla de Isabel I (1483, 1487, 1489, 1490, 1491, 1492, 1494, 1495, 1497), con una ración y vestuario de 8.000 mrs. (1487, 1494, 1497), parece que cobrado algún año parcialmente (1494). Prior de Medina (1487, 1491, 1494, 1495). Testamentario de Diego de Jubera, vecino de Madrid, a petición de sus hijas naturales, habidas con Catalina de Buiza (1489). Poseedor de unas casas en Peñaranda y Paradinas, con privilegio para la exención de huéspedes (1490). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Granada (1492). Presentado a una canonjía en la catedral de Ciudad Rodrigo (1494). Presentado para la primera ración que vacara en la catedral de Salamanca (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 14-XI-1483, fol. 35; AGS, RGS, 23-II-1489, fol. 328; AGS, RGS, 20-IV-1490, fol. 285; AGS, RGS, (s.d) (s.m) 1492, fol. 188; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 60; AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 222; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-97, 46-191.

GONZÁLEZ DE QUESADA, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de Toledo de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1280.

GONZÁLEZ DE QUEXADA, ¿Nuño? Capellán mayor de don Fernando de Antequera (1404, 1408). Familiar del infante don Fernando de Antequera (1404). Archidiácono de Alcor, en la Iglesia de Palencia. Canónigo y prebendado en la Iglesia de Oviedo (1404). Archidiácono de Ribadeo (1408). Canonjía y prebenda en la Iglesia de Calahorra (1408). Poseedor de media porción en la iglesia parroquial de Calzada de *Valdeosel* (¿Valdeunciel?), en la diócesis de Salamanca (17-III-1408). Suplica el infante don Fernando por prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad y diócesis de Astorga, vacante por dimisión de Pedro Fernández Oller, doctor en leyes (2-VI-1404). Suplicación de don Fernando de Antequera de una canonjía con prebenda en la Iglesia de Oviedo (17-III-1408). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 163r; vol. 102, fol. 222v.

GONZÁLEZ DE SEGOVIA, García. Capellán de Isabel I (desde 1475, 1494), con una quitación de 8.000 mrs. Se indica que «no parece librado ningund año», si bien aparece pagado el año de 1494. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543, 43-61.

GONZÁLEZ DE SEVILLA, Alonso. Vecino de Sevilla. Limosnero del Hospital del Rey de Sevilla (desde el reinado de Enrique IV, 1476, hasta 1482). Desposeído de su oficio al ausentarse de la ciudad «por cabsa de la herética prauidad» (antes de 11-VI-1482). Bibliografía: *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. I, pp. 256-257; *Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. III, p. 218.

GONZÁLEZ DE SIGÜENZA, Fernando. Secretario del rey (1448). Capellán de Juan II (1448). Cantor de la catedral de Sigüenza (1448). Es levantada por el pontífice la excomunión y suspensión que le había impuesto el obispo de Sigüenza (28-IX-1448). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II. Vol. Catálogo prosopográfico*, p. 291; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1282.

GONZÁLEZ DE TAGLE MONTUNES, Ruy. Capellán de Isabel I (desde 25-XI-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37.

GONZÁLEZ DE TURÉGANO, Alfonso. Capellán real de Enrique IV (1468, 1474). Beneficiario de la iglesia de Segovia (1468). Capellán real en la capellanía de la Concepción en la iglesia de Segovia (1468, 1475). Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487). Depositario de la voluntad testamentaria de Enrique IV tocante a la sucesión en los reinos de León y Castilla (1474). Referido en la *Crónica anónima* como «Juan Gonçales su capellan». Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-1 (fasc. 224), fols. 1v, 2r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-1 (fasc. 339), fol. 1v.; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XCIX, p. 293; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XCVII, p. 476; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-192.

GONZÁLEZ DE VALLADOLID, Juan. Bachiller en Decretos. Doctor en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Capellán real (1427, 1436). Canónigo de León. Canónigo de Burgos. Abad de Covarrubias (1395-1424). Subcolector pontificio en la diócesis de Toledo. Abad de Covarrubias (1427). Secretario de Juan II (1435). Canónigo de Burgos (1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 442; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1282.

GONZÁLEZ DE VILFORADO, Sancho. Capellán de *uxoris Fernandi infantis Castelle*. Continuo comensal de doña Leonor de Alburquerque (1394). Clérigo de la diócesis de Burgos (1394). Porcionario en la iglesia de Santa María en el lugar de *Vilforado* (¿Belorado?) (1394). Suplicación de doña Leonor de Alburquerque de una canonjía con expectativa de prebenda con prestimonios y porciones prestimoniales hasta 30 libras tornesas en la ciudad y diócesis de Calahorra (19-X-1394). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 134r.

GONZÁLEZ DE VITORIA, Juan. Capellán en la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde ca. 4-I-1458, 1464). Cura de

Canillas (1464). Bibliografía: *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fols. 1v., 2r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 5r, 9v.

GONZÁLEZ DEL REAL, Pedro († 1497). Guarda de la capilla real de Sevilla (hasta 1497). Bibliografía: AGS, RGS, 8-VIII-1497, fol. 314; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. VII, pp. 525-526.

GONZÁLEZ FRANCO, Juan. Hijo de García González Franco. Estudiante de Derecho canónico. Capellán de Estebania Suárez en la capilla de Sancho IV, sirviendo la conocida como *capellania de los mesones* (1412). Beneficiado perpetuo en la iglesia parroquial de San Román, en Toledo (1403). Enrique III suplica una expectativa de canonjía con prebenda y prestimonio por valor de hasta 40 libras en la Iglesia de Toledo (X-1403). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 245v, 246v; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 72.

GONZÁLEZ FRATO, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1275.

GONZÁLEZ QUIJADA, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 441.

GONZÁLEZ ¿SORJE?, Diego. «Guarda de la capilla del rey don Enrrique» (desde 1431, 1456), con una ración diaria de 5 mrs. (1.800 mrs anuales), por renuncia de Juan Sánchez. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-456; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-365.

GONZALO. Maestre. «Nuestro clérigo». (1284). «Mío clérigo de la Capiella» (1288). «Capellán del rey» (1290, 1294, 1297). «Capellán mayor del rey » (1296, 1297, 1304). Capellán mayor del infante don Enrique (1297). Le fue concedida la abadía de Arvás por Alfonso X (1284) en su codicilo. Abad de Alfaro (1288). Abad

de Arbas (1294, 1296, 1297, 1298, 1308, 1311). Encargado de recaudar dineros en obispos y abadengos (1294). Vinculado a la Cancillería real (1296, 1298). Notario Mayor del Rey (1297). Tutor del infante don Enrique (1297). Beneficiario de una merced real consistente en unos heredamientos en Niebla (1288). Bibliografía: Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38, n. 2; López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*; Martín Martín, J.L., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de Coria.* (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989, pp. 77, 78, 81; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 468; *Codicilo de testamento de Alfonso X* (Sevilla, 10-I-1284) cit. en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 562; Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. I, p. 131, 289; Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla*, t. II, p. 56; Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar y Castro, Legajo 15, carpeta 8, fol. 14v; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 248.; Tenorio Cerero, N., *El Concejo de Sevilla*, nº XXXI, p. 240.

GUADO, Pedro de. Repostero de capilla de Isabel I (1495), con una quitación de 6.320 mrs. Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252.

GUDIEL, Fernando. Capellán real (1403). Comensal continuo de Enrique III. Arcediano de la diócesis de Oviedo. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 442.

GUEVARA, Diego de. Capellán real de Isabel I (1485). Bibliografía: AGS, RGS, 14-XII-1485, fol. 139.

GUTIERRE (Don). Capellán mayor de doña Juana Manuel (28-IX-1377). Obispo de Oviedo (1377, 1383). Beneficiario del privilegio real de poder llevar consigo 30 mulas, más la mula que a él le sirviera de cabalgadura, sin estar obligado a llevar ningún caballo (28-IX-1377). Canciller mayor de doña Juana Manuel (1380). Oidor de la Audiencia Real (1382, 1380, 1383). Miembro del Consejo Real (1380, 1381, 1382). Encargado de la defensa de Asturias frente al ataque de los ingleses y portugueses (1386). Bibliografía: Floriano Llorente, P., *El libro becerro de la Catedral de Oviedo*, pp. 83-85, 88, 90, 101-106, 110-114, 283,

GUTIÉRREZ, Alfonso. Capellán y cantor real (1488). Capellán de la capilla de doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1488). Bibliografía: AGS, RGS, 22-III-1488, fol. 193.

GUTIÉRREZ, Diego. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1498, 1514). Bibliografía: AST, 4.1.15, fol. 3r; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234.

GUTIÉRREZ, Domingo. Mozo de la Capilla de Isabel I (1489, 1490), con una quitación de 5.400 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 46-158.

GUTIÉRREZ, Fernando. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1490). Bibliografía: AGS, RGS, 19-VIII-1490, fol. 362.

GUTIÉRREZ, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1498). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r.

GUTIÉRREZ, Gerónimo. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1499). Bibliografía: AGS, 11-IX-1499, fol. 124.

GUTIÉRREZ? DE SEGOVIA, García. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 1475), con una quitación de 8.000 mrs. «No parece librado ningún año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, legs 46-543.

GUY, Pedro de. Capellán real (1492). Presentado a una canonjía en la catedral de Granada (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 23-VI-1492, fol. 71.

GUZMÁN, Gonzalo de. Miembro de la Capilla del príncipe don Juan (1495). «Limosnero de las ynfantes», con una quitación de 10.000 mrs. (desde 5-I-1498, 1503). Capellán de Isabel I (desde 5-I-1498, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. Capellán mayor del infante don Fernando, con una quitación total de 40.000 mrs. (6-V-1505). Arcipreste de Bonilla. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23;

Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 147; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 268; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72.

GUZMÁN, Martín de. Mozo de capilla (desde 2-XI-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 49.

GUZMÁN, Vasco de. Capellán real (1494). Presentación para la primera canonjía que vacara en la catedral de Burgos (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 13-V-1494, fol. 466.

HARO, Juan de. Capellán real (1494). Comendador de la casa, iglesia y hospital de san Antón, en Sevilla (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 5-XII-1494, fol. 228.

HERAS, Juan de las. «Cantor e capellán de su Alteza» (1497, 1498, 1499, 1504). Cantor de la Capilla de Isabel I (desde 15-I-1495, 1496, 1497, 1503), con una quitación de 20.000 mrs (1495, 1497). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (4-II-1497). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. para ayuda de vestuario (28-II-1496). Beneficiario de una merced para un vestuario de 5.000 mrs. (1498, 1499, 1500, 1501?, 1502, 1503, 1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 350, 388, 445, 500, 540, 568, 605, 648; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 249, 2.017; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72, 43-76, 46-508b; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 38

HERMOSILLA, Diego de. Capellán del rey (hasta 1463), con una ración de 35 mrs. (12.600 mrs.). Renuncia su ración en don Alfonso Carrillo, quien a su vez, gracias a una licencia real, la renuncia en Juan Destrada (26-VI-1463). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-504r-504v.

HERMOSILLA, Fulgencio. Hijo de Maestre Pedro bordador. Mozo de capilla (desde 12-XII-1484, 1486, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497, 1498), con una quitación de 5.400 mrs. (1484, 1486, 1487, 1488, 1491, 1492, 1493, 1494). Se pagaron 4.300 mrs. «de lo que sirvió este año» (1497). «No le está pagado ni lo ha seruido» y

algunos meses «se cree que no seruió» (1498). Pagos parciales o no pagados para los años 1489, 1490, 1494, 1495, 1497, 1498. «No siruió hasta en fin del año de 1500». Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (1493). Receptor de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una merced «por loque sirvió» de 18.500 (12-X-1501). Nombrado por un indulto al cuarto beneficio de Burgos. «Ovo vn préstamo de XXXU e tyene pleito en Roma». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 212v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-49, 43-72, 43-95, 46-5, 46-193, 46-511b, 1-446; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p.72.

HERMOSILLA, García (Don). Hijo de García Sánchez de Valladolid, contador real. Hermano del bachiller y alcalde Alonso Sánchez de Hermosilla. Capellán del rey (desde 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales) (1456-1460), acrecentados en 20 mrs. diarios (7.200 mrs. anuales) que tenía su hermano por capellán, al ser nombrado alcalde, haciendo un montante total de 12.600 mrs. (1461, 1462). Tesorero y canónigo en la iglesia de Córdoba (1454, 1455). Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-263; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-296r-296v.

HERNÁNDEZ, Francisco. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Cura de Santiuste (1477). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r.

HERNANDEZ, Juan. Capellán de San Juan de ¿Dubrio? «del patronadgo de sus altezas» (1503). Bibliografía: AGS, Cámara de Castilla, Ced., 9,79,3.

HERNÁNDEZ, Juan. Fraile. Confesor de Fernando IV. Obispo de Lugo (desde 1307). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 32.

HERNÁNDEZ, Pedro. Capellán del Hospital de la corte (11-XI-1506). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-742.

HERRERA, Francisco. Natural de Toledo. Tuvo un hermano y un sobrino en la Capilla de Reyes Nuevos. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la

catedral de Toledo. Canónigo de Toledo y Vicario. Inquisidor. Fue promovido al Arzobispado de Granada. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; BNE, Mss. 1.529, fol. 226v.

HIJAR, Bernardo de. Capellán de la Capilla Real de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-192

HINESTROSA, Francisco de. Al servicio del arzobispo de Sevilla, don Alfonso de Fonseca (antes de 1457). Capellán real y cantor de Enrique IV (desde 4-IX-1457), con una ración y quitación anual de 8.400 mrs. (1457). Beneficiario de una merced de 8.370 mrs. (1464). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 278.

HINOJOSA, Alfonso de. Guarda de la capilla de los Reyes Nuevos y de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (hasta 1479). Bibliografía: AGS, RGS, 18-IX-1479, fol. 43.

HINOJOSA, Francisco de. Cantor de Isabel I (desde 6-VI-1503), con una quitación de 15.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 42.

HOZ, Esteban de la. Capellán del rey (1455), con una ración de 15 mrs. (5.400 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-451r.

HURTADO, Juan († 1489). Vecino de Madrid. Hermano de Pedro de Hurtado. Guarda de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1458, 1463, 1464-1489). Presente ante Pedro de Orozco y Diego de Valderrábano, entre otros, para un traslado de un privilegio de la Capilla (7-V-1463). Bibliografía: *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fols. 1v., 2r; AGS, RGS, 13-I-1489, fol. 63; AHN, Clero, carpetas, 1366/2, fols. 1r., 6v, 7r.; AHN, Clero, Libros, 7.297, fols. 1r, 7v; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 5r

HURTADO, Pedro. Vecino de Madrid. Descendiente de Juan Hurtado, uno de los caballeros que consintieron la sentencia del Licenciado Montalvo. Hermano de Juan de Hurtado. ¿Hermano de Luis Hurtado? Tío de Alonso Hurtado, hijo de Luis Hurtado y de María de Escobar. *Fidalgo y noble*. Muere sin sucesión, dejando como heredero a su sobrino Alonso Hurtado. Guarda de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde 1489, 1504). Mayordomo del convento de Santo Domingo el Real de Madrid. Dota una fundación en el altar de Nuestra Señora del Rosario, en Santo Domingo el Real de Madrid. Bibliografía: Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional», p. 542.; AGS, RGS, 13-I-1489, fol. 63; Romero Fernández-Pacheco, J.R., *Santo Domingo el Real de Madrid*, p. 224; Quintana, G. de, *A la myy antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvuedad, nobleza y grandeza*, Lib. II, cap. XCVIII, fol. 229r.

HURTADO DE MENDOZA, Francisco. Hijo de Juan Hurtado de Mendoza e Ibáñez Manrique. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487, 1497), con una quitación de 8.000 mrs., cobrado parcialmente algún año (1487). Deán de Cuenca (1487, 1497). Poseedor de villas y heredades de La Frontera, Valera de Yuso y Beamud. Beneficiario de una merced en enmienda de lo que sirvió de 23.333 mrs. (7-I-1503). Bibliografía: AGS, RGS, 21-IV-1497, fol. 10; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-46^a, 46-192.

HURTADO DE MENDOZA, Juan. Capellán real (desde 4-III-1495, 1497, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1495, 1497). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 23.333 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 222v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

IBÁÑEZ, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

IDIACAIZ, Domingo de. Capellán real (1495). Presentado al primer y segundo beneficio que vacara en la catedral y obispado de Tuy (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 216.

ILLESCAS, Fernando de. Hermano de Juan de Illescas, obispo de Sigüenza, y de Alfonso de Illescas, obispo de Zamora y Burgos. Pariente de Diego Díaz de Illescas. Fraile. De la Orden de San Francisco. Predicador de Juan I. Confesor de Juan I (1383, 1388, 1389). Confesor de Enrique III (1399). Confesor de Juan II (1407). Estudios en el colegio de Santiago de Paris. Profesor en Valladolid. Embajador en Aviñón con motivo del Cisma (1380). Visitador de Santa Clara de Tordesillas. Capellán pontificio de Clemente VII (1382). Embajador ante el rey de Navarra (1383). Embajador de Juan I ante el Duque de Lancaster (1387) y el rey de Portugal (1389). Embajador ante el rey de Francia (1396). Privado del rey (1389). Aconseja sobre los tratos con Portugal (1399). Testamentario de Enrique III. Consejero y privado de Juan I. Tutor de Juan II. Ayo del príncipe Enrique. Bibliografía: *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 18, p. 69; *Crónica de Juan I*, año 1388, cap. I, p. 118; año 1389, cap. II, p. 123; año 1389, cap. IV, p. 124; *Adiciones a las notas de la Crónica de don Juan I*, BAE, t. 68, nº XVIII, p. 155; *Crónica de Enrique III*, año 1406, cap. XVI, p. 263 y nº XLVII, p. 125; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 143; RAH, Salazar y Castro, M-5, fol. 245v-246r; Valera, D. de, *Crónica de España*, BNE, Manuscritos, Inc/1.768, fol. 88v; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. I, nº 222, p. 507; Martínez de Toledo, A., *Atalaya de las Crónicas*, fol. 243r [Admyte]; Valera, D. de, *Crónica de España*, fol. 154r [Admyte].

ILLESCAS, Gonzalo de († 22-X-1464). Familiar del arzobispo de Toledo, Gutierre Álvarez de Toledo. Fraile. Jerónimo. Confesor de Juan II (1454-1454). Miembro del Consejo Real (1454). Testamentario de Juan II. Prior de Guadalupe. Obispo de Córdoba (1454-1464). Privado de Juan II (1453-1454). Prior de Guadalupe (1441-1444, 1450-1453). Secretario de sesión y escrutador de los votos en el capítulo general de la Orden. Juan II suplica al papa una sede episcopal. ¿Encargado de cumplir con algunas de las mandas testamentarias de Juan II? Bibliografía: *Testamento de Juan II II* (Valladolid, 8-VII-1454) cit. en *Memorias de don Enrique IV de Castilla. T. II*, nº XLVI, pp. 113-114, 118, 120, 122-124 y nº XLVII, pp. 125-126; Ladero Quesada, M.A., «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos», p. 417; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 147, 443; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», pp. 90-91, 93-95.

ILLESCAS, Juan de (ca. 1350- † 13-XI-1415). Confesor de Enrique III. Perteneció al círculo de Pedro Tenorio. Clérigo toledano. Expectativa de canonjía a suplicación de Juan I (1381). Estudiante de Cánones en Salamanca (1381). Colaborador de Juan I en la reforma. Abad de Husillos (1394). Consejero de Enrique III. Obispo de Orense (1395-1396). Obispo de Zamora (1396-1403). Obispo de Sigüenza (1403-1415). Oidor de la Audiencia Real. Refrendario de Benedicto XIII. Embajador en Portugal (1407). Consejero de Regencia durante la minoría de Juan II. Privado de Juan II. Del Consejo Real. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 443.

INESILLA, Gonzalo de. Capellán de la Capilla de Isabel I (15-IV-1476), con una quitación 8.000 mrs. «Parece libro año de 1477 enteramente y no más». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, legs 46-543.

INSULIS, Miguel Francisco de. Confesor de Felipe I. Miembro de la Orden de Santo Domingo. *Obispo Salubriense*. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 47.

ÍÑIGUEZ DE GALARETA, Juan. *Aulmosnier* de la archiduquesa doña Juana (1501), con un sueldo de 9 sueldos diarios. Bibliografía: Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 93; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 622.

IRANZO, Alfonso de. Hermano de don Miguel Lucas de Iranzo, condestable de Castilla. Capellán del rey (¿1456?, 1458, 1459, 1460, 1462), con una ración de 30 mrs. diarios (10.800 mrs. anuales). Clérigo de Cuenca. Beneficiado a petición real. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 443; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-95r-95v.

ISORNA, (Don) Álvaro de. Arzobispo de Santiago (1447, 1448). «Capelán mayor de noso señor el Rey et seu notariomayor do Regno de León» (1447, 1448). Miembro del Concejo Real (1447, 1448). Miembro de la Audiencia Real (1448).

Bibliografía: López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, p. 83.

IZMENDI, Bernardo de. Capellán de Isabel I (desde 12-XI?-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 34.

JAÉN, Francisco de. Vecino de Sevilla (1502). Capellán real (1495). Cantor (1495). Cantor del rey (1502). Clérigo de la diócesis de Sevilla (1495). Presentado al cuarto beneficio que vacara en la catedral y obispado de Cartagena (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 210; Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*, p. 267.

JÉREZ, Mateo de. Natural de Jerez de la Frontera. Confesor de la princesa Isabel, futura Isabel I. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Religioso del convento de Santo Domingo de Jerez. Inquisidor. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 41; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 64r; Castro, A. de, *Historia de Xerez de la Frontera*, p. 167.

JIMÉNEZ, Alfonso. Cantor de la capilla de doña Beatriz de Portugal (1394). Clérigo de Ávila (1394). Familiar contino comensal de doña Beatriz de Portugal (1394). Suplica doña Beatriz por una porción íntegra y perpetua con porciones prestimoniales en la Iglesia de Ávila (18-X-1394). Tenía *Defectum nathalium*. Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 56v.

JIMÉNEZ DE CISNEROS, Francisco (Gonzalo) (Torrelaguna, Madrid, 1436 / † Roa, 8-XI-1517). Hijo de Alfonso Jiménez y María de La Torre, hidalgos procedentes de Cisneros (Palencia). Miembro de la Orden de San Francisco. Estudiante de gramática en Alcalá y Derecho y Teología en Salamanca. Confesor de Isabel I (1492, 1495, 1504). Establecido en Roma hasta la muerte de su padre. Encarcelado por el arzobispo de Toledo por el conflicto del arcedianato de Uceda, que Cisneros ocupaba legítimamente gracias a la bula de Pablo II. *Litterarum scientia* (22-II-1471). Tras quedar libre y en posesión del arciprestazgo, ante el temor de posibles represalias, lo cambió por la capellanía mayor de la catedral de

Sigüenza (1480), donde establece amistad con Pedro González de Mendoza. Retirado al convento de Nuestra Señora de La Salceda, solicitará el hábito franciscano. Realiza el noviciado en San Juan de los Reyes (1484). Hace vida eremítica como guardián del convento del Castañar (1485-1488). Guardián de la casa de La Salceda (1491). Provincial de la provincia de Castilla (1493,1494). Arzobispo de Toledo (1495). Llevó a cabo un amplio programa de reforma, con el sínodo de Alcalá de Henares (1497) y Talavera (1498), recorriendo la diócesis y promulgando varias constituciones de carácter pastoral. Ayudado de Isabel I, emprende la reforma de las órdenes religiosas, especialmente la franciscana. Visitador y reformador de las órdenes mendicantes en España (1499). Director de la campaña de apostolado y evangelización de los musulmanes de Granada (1499). Miembro del Consejo Real (1504). Envió una misión de franciscanos y otros clérigos y legos a las órdenes de Alonso de Espinar a América (1502). Testamentario y albacea de Isabel I (1504). Presidente de la comitiva de recepción de Juana I y Felipe I que desembarcó en La Coruña (26-II-1506). Formuló con Felipe I los convenios de Benavente, que determinaban las prerrogativas de Felipe y Fernando (1506). Regente a la muerte de Felipe I. Receptor del capelo cardenalicio (1507). Inquisidor General (1507). Financiadore del ataque a Mazalquivir (1509), y participante en la toma de Orán. Preocupado por la reforma de los estudios, fundó la universidad de Alcalá (1508). Llevó a cabo la construcción de conventos, obras de beneficencia y otros edificios, como la colegiata de los Santos Justo y Pastor. Editor de la *Biblia políglota* o *complutense* (1510-1517). Regente a la muerte de Fernando V (1516), durante el que hizo frente a algunos asuntos: organización de la *Gente de Ordenanza* (27-V-1516), milicia ciudadana para mantener el orden interior; imposición de autoridad al condestable Iñigo de Velasco; reducción de Pedro Girón, etc. Enterrado en la iglesia colegial de Alcalá de Henares. Bibliografía: Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», pp. 83-90; *Testamento de Isabel I* (12-X-1504, Medina del Campo). AGS, Patronato Real, caja 30, nº 2, fol. 8r; *Codicilo de Isabel I* (23-XI-1504, Medina del Campo). BNE, Manuscritos, Vit. 6-6, fol. 2v; BNE, Manuscritos, Mss. 6933, p. 81; Torre, A. de la, «Cisneros, confesor de la reina», *Hispania* 1 (1940), pp. 43-51; Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, pp. 300.

JOAN, Miguel. Mozo de capilla de la princesa y reina de Portugal (1496, 1497). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-24, 1-25. 1-26, 1-77, 1-78, 1-79.

JOHAN, Pero. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). «Clérigo de la capellanía de los reyes» (1294). Recibe la tenencia de *Omnia Santorum*, en el arzobispado de Sevilla (1294). Bibliografía: *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v; López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 659.

JUAN (Don). Arzobispo de Santiago. Capellán mayor del rey (1326, 1332). Canciller y notario mayor del reino de León (1326). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 5.790, fol. 114v; BNE, Manuscritos, Mss. 720, fol. 83r.

JUAN. Arzobispo de Santiago. Capellán mayor de Juan I (1382, 1389). Canciller mayor de Juan I (1382, 1383, 1389). Notario mayor del reino de León (1382, 1383, 1389). Bibliografía: González Dávila, G., *Teatro de las Grandezas de Madrid*, p. 192; Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, nº 278, p. 1382; nº 373, p. 1383.

JUAN (Don). Capellán ¿real? (1253). Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 30 aranzadas y 6 yugadas (1-V-1253). Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, p. 70, 242.

JUAN. Capellán de Alfonso X (1253). Canónigo de la catedral de Sevilla (1253). Beneficiario de diversas donaciones en la aldea «que dicen Alinbayan» (1253). Bibliografía: Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 25.

JUAN. Maestre. († 1477). Cerero de la capilla real de Sevilla (hasta 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 14-XII-1477, fol. 472.

JUAN. Obispo de Palencia. Capellán mayor de la capilla real de Córdoba (antes de 15-VI-1350). Bibliografía: Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», doc. 1, p. 219.

JUAN, Blas. Doctor en Decretos. Capellán comensal del rey (1350). Catedrático de Salamanca. Miembro de la Orden cisterciense (1350). Recibe dispensa papal de la pena incurrida por haber abandonado la orden de los menores para ingresar en los cistercienses (2-X-1350). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. I, nº 72, p. 367.

JUARA, Juan de. Repostero de la Capilla de Isabel I (1495, 1497), con una quitación de 6.320 mrs. (1497). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-76, 43-95.

JUVERA, Sancho de. Miembro de la Orden de san Francisco. Confesor de doña Constanza, mujer de Fernando IV. Custodio de la Custodia hispalense. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 31.

LANDORRA/LANDORE, Berenguer. Fraile. De origen francés, de la familia de los condes de Rodez. Capellán mayor de Alfonso XI. Arzobispo de Santiago (1317-1330). Canciller mayor de León (1320-1330). Notario mayor del reino de León (1320-1330). Fallecido en Sevilla. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 32; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 463.

LANLIA, Melchor de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1491), con una quitación de 8.000 mrs (1491). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19.

LAONEL/ LEÓN, Juan de. Sacristán real (1499). Bibliografía: AGS, Patronato Real, Capitulaciones con la Casa de Austria, leg. 1, fol. 7.

LARA, Rodrigo de. Capellán de la capilla de doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1488). Bibliografía: AGS, RGS, 15-IX-1488, fol. 140.

LEGUIZANO, Lope de. Repostero de capilla. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r.

LÉNIZ, Juan. Confesor de la infanta doña Catalina, hija de los Reyes Católicos. ¿Confesor de Isabel I? Elegido vicario provincial de la custodia de Santoyo (1486, 1492, 1498, 1501, 1504). Guardián del convento de san Francisco de Valladolid (¿1489?1501, 1502). ¿Formó parte de la embajada de la infanta doña Catalina en su viaje a Inglaterra para contraer matrimonio con el príncipe Arturo (1501)? Retirado en el convento de san Francisco de Palencia. Bibliografía: Castro, M. de, «Confesores de los Reyes Católicos», pp. 116-120.

LEÓN, Aleramo de. Cantor de Enrique IV (1470). Receptor de la donación, debido a la muerte del cantor real Alfonso Pérez de Segovia, de las rentas del portazgo de Cáceres y su Tierra (29-IX-1470, confirmado el 31-XII-1480). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 278-279.

LEÓN, Alonso de. Cantor del príncipe don Juan (1496). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.431.

LEÓN, Fernando de (I). «Hijo del organista de Briuiasca». «A suplicación de doña Teresa». Mozo de capilla (desde 23-IV-1495, 1497, 1500), con una quitación de 5.400 mrs. (1495), pagado algún año parcialmente (1497). Capellán y cantor de Isabel I (desde 13-XII-1501, 1504), también referido como «capellán de su Alteza» (1503), con una quitación de 20.000 mrs. (1501, 1503). Capellán de la capilla real de Granada (27-IV-1506). Encargado de decir las «oras en tono», con una retribución de 5.000 mrs. (3-III-1503). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» como mozo de 8.483 mrs. (12-X-1501). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Encargado de llevar la reliquia de la saya de Cristo de la capilla real de Granada a San Antonio el Real de Segovia. Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 580; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 41, 43; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211v., 249v., 250r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-394, 4-53, 6-229, 6-232, 43-95, 46-540.

LEÓN, Francisco de (I). Mozo de capilla (1486, 1487), con una quitación de 5.400 mrs. (1486, 1487). Mozo de la capilla del príncipe don Juan (1490, 1491), con una quitación de 5.400 mrs. (1490), cobrado algún año parcialmente (1491). «Capellán de su Capilla» (desde 13-IX-1499, 1500, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). «Mi capellán [de Fernando V] que tiene cargo de las limosnas de la serenísima reyna» (20-XI-1504). «Capellán de su señoría que agora tyene cargo de sus limosnas» (15-XI-1504). «Es de los nuevos. Dize Guevara que vuestra Alteza le mando acreçentar que fue al Alpuxarra» (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 3.000 mrs. (24-VIII-1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced de 5.000 ms. (15-II-1502). Encargado de entregar por orden de Isabel I veinte patenas con sus cálices y veinte custodias para las iglesias de la ciudad de Granada (1500). Encargado de decir «las oras en tono», con una retribución de 5.000 mrs. (3-III-1503); recibe por estas horas 22.750 mrs. de lo que se le debía hasta 25-XI-1504 (1-IV-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 535, 580; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 24; Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*, pp. 6-7; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249r; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 289, nº 118; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 289, nº 127; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-487, 4-311, 5-100, 43-18, 43-19, 46-6, 46-193, 46-540; AGS, Cámara de Castilla, Ced, 4,191,4.

LEÓN, Jorge de. Capellán de Isabel I (desde 2-II-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Su entrada fue costeadada gracias a la limosna de Isabel I (21-II-1504). Beneficiario de una ayuda de costa «porque va por nuestro mandado a sacar cativos christianos de allende» de 15.000 mrs. (¿2?-VI-1504). Beneficiario de la ayuda de costa de dos tercios del año de 1504 de 7.000 mrs. (23-V-1505). Encargado, junto con Diego de Canella, de la liberación de cautivos por orden de Isabel I. «Que fue a rescartar e sacar a çiertos cativos al partido de Vélez de la Gomera» (4-VII-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 34; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-222, 6-19, 6-20, 6-29; 6-90; 9-349.

LEÓN, Juan de. Capellán real. Presentado a la primera dignidad de vacara en la Iglesia de Burgos (1478). Bibliografía: AGS, RGS, 9-X-1478, fol. 28.

LEÓN, Pedro de. Licenciado. Letrado de los pobres (1488, 1504, 1507, 1509), con una quitación anual de 15.000 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37-613r, 614r, 615r, 616r, 617r.

LERENA, Francisco de. Capellán real (1494). Clérigo de la diócesis de Toledo (1494). Presentado a la primera canonjía que vacase en la catedral de Palencia (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 1-V-1494, fol. 469.

LINARES, Alonso de. Cantor de la reina (27-V-1498). 5.000 mrs. de merced para un vestuario (27-V-1498). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.793.

LINARES GALLEGO, Arias de. Bachiller. Capellán real (1480, 1489, 1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1494). Capellán del príncipe don Juan (1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Presentado a una canonjía en la catedral de León (1494). Amparado en la posesión del beneficio de Santa María de las Cabañas en tierra de Arganda (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 6-XI-1480, fol. 137; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 401; AGS, RGS, 12-XI-1494, fol. 70; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61, 46-158.

LIÑÁN?, Gonzalo de. Capellán, con un salario de 8.000 mrs. (desde 4-III-1476 «en adelante»). «No parece librado ningund año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

LIRA, Nicolás de. Confesor de la princesa doña Blanca, mujer del infante don Fernando de la Cerda. Testamentario de la princesa (¿1322?). Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 10; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 337.

LOBO, Alonso. Hijo de Martín Lobo. Capellán real (desde 24-II-1491, 1500, 1503), con quitación de 8.000 mrs. (1491). Beneficiario de una ayuda de costa de 3.500 mrs. por medio año (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 46-540.

LOBO, Álvaro. Capellán de los reyes (1498). Canónigo de la Iglesia de Guadix (hasta 1498). Poseedor por permutación de su canonjía de un beneficio servidero de la iglesia parroquial de San Bartolomé de la Vera de Carmona (desde 1498). Bibliografía: AGS, RGS, 25-I-1499, fol. 25.

LOGROSÁN, Juan de. ¿Predicador real? («*humilis seruus et assiduus orator*»). Autor de la *Leyenda Áurea* de Jacobo de Vorágine (B. Esc. h.II.18). Bibliografía: Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 207.

LOPE DE RIVAS, Pedro. Capellán mayor de Juan II (1454). Obispo de Cartagena (después de 1454). Bibliografía: Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 4, p. 140; Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla*, p. 80.

LOPE DE RUEDA, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1483). Bibliografía: AGS, RGS, 20-X-1483, fol. 18.

LÓPEZ, Alonso. Capellán de la capilla de doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo, por permutación con Alonso Sánchez de Brihuega del beneficio que tenía en Alcázar de Consuegra (desde 1493). Cura de San Ginés de Toledo (1493). Beneficiado en Alcázar de Consuegra (hasta 1493). Bibliografía: AGS, RGS, 11-XII-1493, fol. 29.

LÓPEZ, Antón. Capellán real (1494). Presentado a la capellanía de san Frutos, en la catedral de Segovia (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-XII-1494, fol. 61.

LÓPEZ, Antonio. Cantor y capellán de Isabel I (desde 13-IV-1498, 1503), con una quitación de 20.000 mrs. (1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 40.

LÓPEZ, Diego. Capellán de la infanta doña Isabel (1483). Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. para vestir (12-VII-1483). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, 32.

LÓPEZ, Iñigo. Cerero de la capilla real de Sevilla (desde ca. 1455). En conflicto con la capilla real de Sevilla dado que no quería entregar la cera que correspondía a la capilla (1455). Bibliografía: AMS, A-A.C. 1455, oct-dic., fol. 47.

LÓPEZ, Juan. Capellán de Isabel I (desde 10-VII-1497, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22.

LÓPEZ, Juan. Capellán de la reina madre, Isabel de Portugal (1494). Capellán de la Capilla de Isabel I (1497), con una quitación de 8.000 mrs. Presentado a media ración en la catedral de Astorga (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 408; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

LÓPEZ, Juan. Vecino de Córdoba (1489). Guarda de la capilla real de Córdoba (hasta 1489). Bibliografía: AGS, RGS, I-1489, fol. 60.

LÓPEZ, Luis. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

LÓPEZ, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24., fol. 1r.

LÓPEZ, Pedro. Capellán real (1484, 1495). Limosnero del príncipe don Juan (1495). Chantre de la Iglesia de Zamora por provisión real (1484, 1495). Comisionado para investigar las cantidades que cobraba Álvaro Romero como alcalde de Fermoselle, con el que fin de que Alonso de Herrera, actual poseedor de la fortaleza, las cobrara (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 24-VII-1484, fol. 42; AGS, RGS, 25-VI-1495, fol. 55.

LÓPEZ, Roque. Arcediano de Cáceres (1258, 1260). Capellán del rey (5-XII-1258, 1260). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 26; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 468.

LÓPEZ, Sancho. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1412). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 241v, 247v.

LÓPEZ, Vasco. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Capellán mayor de Juan II (desde 1439, 1441), con una quitación de 4.500 mrs. Limosnero (1436). Prior de Aracena (1436). Capellán mayor de Enrique IV (1456). Suplica conjuntamente con Juan Diego y Sancho Fernández en relación con una subrogación de una canonjía y prebenda de la Iglesia de Sevilla que realizó en la persona de Fernando de Escobar (14-I-1441). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-227; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1297; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 444. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; ASV, Reg. Suppl., vol. 370, fol. 277v-278r.; ACT, O.5.B.1.3.

LÓPEZ DE ¿VANARES?, Alonso. Capellán de la Capilla de Isabel I (1490), con una quitación de 8.000 mrs. (1490). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18.

LÓPEZ DE AGUIAR, Pedro. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Pedro I (ca. 1356). Prior del monasterio dominico de Lugo. Obispo de Lugo (1349-1390). Renunció a su cargo de confesor. Fundador de la capilla de los Reyes de la Catedral de Lugo. Fundador del convento de monjas dominicas de A Nova. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 35; *Notas sobre la catedral de Lugo*, pp. 20-21.

LÓPEZ DE ALCALÁ Francisco. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una ración y vestuario de 8.000 mrs. (1487). «Que estás reçibiendo la cruzada de Guadalajara» (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-191.

LÓPEZ DE ALCALÁ, Pedro. Capellán real (desde 1475, 1486, 1487, 1489), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487), parece que cobrado algún año parcialmente (1489). Capellán del arzobispo de Toledo. Capellán mayor de la iglesia

de San Justo en Alcalá (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: AGS, RGS, 25-I-1475, fol. 74; AGS, RGS, 28-I-1475, fol. 83; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-158, 46-191; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30.

LÓPEZ DE ARCAJA, Pedro. Bachiller. Capellán de Isabel I (27-VIII-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 36.

LÓPEZ DE BAENA, Alfonso. Sacristán de la capilla real de Córdoba por renuncia de Luis de Córdoba (desde 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 10-XII-1478, fol. 133.

LÓPEZ DE BETETA, Gonzalo († ca. 1492). *Capellán real en la ciudad de Lugo* (antes 1492). Deán de Lugo (antes 1492). Fundador de una capellanía en la iglesia de Santa María de Ciudad Real. Bibliografía: AGS, RGS, 18-I-1492, fol. 147; AGS, RGS, 23-V-1494, fol. 190.

LÓPEZ DE CARVAJAL, Bernardino. Confesor de Isabel I. Cardenal de Santa Cruz de Jerusalén. Cabeza del movimiento franciscano *amadeita*. Bibliografía: Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», p. 109.

LÓPEZ DE CASTRO/DE BURGOS, Juan. Bachiller en Decretos. Sobrino de García Alonso, abad de Covarrubias. Hijo de Sancho Fernández de Castro, alcalde de Burgos. Capellán del rey (1434). Canónigo de Toledo (1434, 1435, 1438, 1440). Beneficiario de una canonjía en Burgos y del arcedianato de Palenzuela, que acababa de renunciar Pedro López de Miranda (1434). Sacristán de Burgos (1434). Canónigo de Burgos (1438). Toma posesión de la diócesis de Coria como procurador y vicario de la diócesis por el obispo electo don Pedro López de Miranda (28-VII-1438). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1292.

LÓPEZ DE COCA, Diego († 1497). Bachiller. Capellán real (1478). Capellán mayor de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1477-1497). Presentado a la primera dignidad o canonjía que vacara en la Iglesia de

Segovia (1478). Aspirante a una canonjía o dignidad en la Iglesia de Segovia (1478). Arcediano de Segovia (hasta 1497). Bibliografía: AGS, RGS, 24-IX-1477, fol. 483; AGS, RGS, [s.d]-XII-1478, fol. 195; AGS, 22-VII-1497, fol. 28; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 444.

LÓPEZ DE ENCINAS, Juan. «Capellán de los reyes» (1498). Fue en romería por la reina a instancias de Fernando V, por lo que recibió 2.000 mrs. (4-VIII-1498). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1845.

LÓPEZ DE ESPINOSA, Pedro. Capellán real (1492). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Guadix (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 31-VII-1492, fol. 72.

LÓPEZ DE GADEA/SANTA GADEA, Pedro. «Fue recibido a suplicación del obispo de Ciudad Rodrigo». Capellán de Isabel I (desde 14-XI-1496, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. «de ayuda de costa para el camino para ir a San Benito de Valladolid» (26-VI-1503). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. «por que ha seruido en esta villa en visitar algunos ospitales que su Alteza le ha mandado ver» (26-VI-1503). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-510, 46-540.

LÓPEZ DE JOARA, García. «Hermano de Joara, repostero de camas». Repostero de Capilla (desde 11-VIII-1494, 1498, 1500, 1503), con una quitación de 6.230 mrs. (1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.680 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 2.046 mrs. (12-X-1501) y de lo que restaba de su «ayuda de costa del año de XCVIII» de 2.366 mrs. (20-XII-1502). «Fue a Ynglaterra con la señora prinçesa». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 51; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 212r, 222r, 222v, 244v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-410, 1-542 5-191a, 46-540.

LÓPEZ DE MARCHENA, Martín. Capellán de la capilla real de Sevilla (1403). Presbítero en la diócesis de Sevilla (1403). Beneficiado en Alcantarilla (1403). Enrique III suplica un beneficio, con o sin cura, en la Iglesia de Sevilla (X-1403).

Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 74.

LÓPEZ DE MIRANDA, Pedro († antes de 28-XI-1453). Doctor en Decretos. *Capellano de cantoria* de Juan II (1424). Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Capellán mayor de Juan II (1425, 1427, 1428, 1431, 1433, 1434, 1438, 1431-hasta 1439), con una quitación de 4.000 mrs. Cesa en el cargo «porque nuestro Santo Padre proveyó al dicho doctor del obispado de Coria». Abad de Santander (1431, 1434). Miembro del Consejo de la Justicia. Asistiría a las negociaciones entre el rey de Navarra y Juan II sobre los tratos de Fernán Alonso de Robles. Del Consejo del Rey. Presente en los tratos entre el rey de Navarra y Juan II sobre Fernán Alonso de Robles. Abad de la colegiata secular de Santillana del Mar (1424). Beneficios en la diócesis de Oviedo, por la promoción de Alvar Barreguín a la diócesis de Orense (1424). Obispo de Coria (1438-1443). Obispo de Calahorra (1443-1453). Canónigo de Burgos (1425). Participa en la ceremonia de jura del príncipe Enrique como heredero (IV-1425). Miembro del Consejo Real (1427, 1431, 1442). Presente en el consejo en el momento de darse el perdón general y la pacificación del reino (28-XI-1427). Oidor de la Audiencia (1431, 1445). Refrendario real (1431). Renuncia a una canonjía en Burgos y al arcedianato en Palenzuela (1434). Abad de Valladolid (1438). Recibe una dispensa de incompatibilidad de beneficios que posee en la Iglesia y diócesis de Oviedo con la abadía de Santillana (9-XI-1424). Acompañante habitual de Juan II (desde 1441). Bibliografía: *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1431, cap. XVI, p. 496; *Catálogo de los cappellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 104b1r; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 6; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-227r.; Ruiz de Loizaga, *Documentación medieval de la Diócesis de Santander en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, nº 78, pp. 171-172; Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*, epístola XV, p. 23; epístola XVII, p.30; LV, p.97; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1294-1295; Ruiz de Loizaga, S., *Documentación medieval de la diócesis de Santander en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*, nº 78, pp. 171-172; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 444; ACT, O.5.B.1.3.

LÓPEZ DE MONDÉJAR, Pedro. Capellán real (1488). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Málaga (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 125.

LÓPEZ DE OTERO, Juan. Clérigo de la Capilla Real (1403). Clérigo burgalés (1403). Beneficiado en las iglesias parroquiales de Quincoces y Beloso (1403). Enrique III suplica un beneficio, con o sin cura, en la colegiata (no indica cuál es) en la diócesis de Burgos (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 74.

LÓPEZ DE PADILLA, García. Hijo de Fernando Carrillo. Capellán de la Capilla de Isabel I (1495), con una quitación de 8.0000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72.

LÓPEZ DE PADILLA, Pedro. Hijo del Adelantado de Castilla. Capellán de Isabel I (desde 20-XII-1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 27.

LÓPEZ DE PALENCIA, Fernando. Capellán. Beneficiario de una merced «por qualquier cargos y satisfacción de lo que sirvió» de 7.000 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 222r.

LÓPEZ DE PALENCIA, Francisco. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1480). Bibliografía: AGS, RGS, 24-V-1480, fol. 51.

LÓPEZ DE PAMPLIEGA. Capellán de la reina (desde 1481), con una quitación de 8.000 mrs. «No parece ser librado ningund año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-544.

LÓPEZ DE PORTILLO, Juan. Miembro de la Capilla de Isabel I (1495), con una quitación de 4.675? mrs. (1495). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252.

LÓPEZ DE PUELLES/PUELLAS, Sancho. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1415). Procurador de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo contra algunos carniceros (1409, 1415). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76v, 82v, 106v, 107v, 108r, 109v, 118r.

LÓPEZ DE RIBADENEYRA, Diego. Miembro de la Orden de San Francisco. Confesor del conde de Trastámara, futuro Enrique II (1365). Primer catedrático de prima de la Universidad de Salamanca (1381). Maestro en Sagrada Teología. Obtiene del Pontífice, a instancias del conde de Trastámara, que pueda ser promovido al magisterio en teología en la Curia pontificia (30-IX-1365). Bibliografía: *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. Suplemento I, p. 220; Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 37; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. I, nº 121, p. 401 y nº 162[3], p. 434; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 444.

LÓPEZ DE RIBERA, Diego († 1497). Capellán real (1492, 1497). Miembro del Consejo Real (1492). Encargado del nombramiento de personas que desempeñen interinamente las alcaldías de Vista y Alzada de Sevilla (1492). Visitador del Hospital Mater Dei (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 10-I-1492, fol. 160; AGS, RGS, 2-IV-1497, fol. 223; AGS, RGS, 22-IV-1497, fol. 53; AGS, RGS, 29-X-1497, fol. 123; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, p. 314-315. Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 159.

LÓPEZ DE RUEDA, Pedro. Capellán real (1475, 1476, 1495). Presentado a la primera capellanía que vacara en la capilla del conde don Sancho en Santa María la Blanca de Burgos (1476). Presentado al cuarto beneficio que vacara en la catedral de Astorga (1495). Prebendado en la catedral de Burgos por disposición regia. Servidor personal de Fernando el Católico. Bibliografía: AGS, RGS, 25-I-1476, fol. 37; AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 206; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 444.

LÓPEZ DE SAN MARTÍN, Juan. Capellán de Isabel I (desde 25-VIII-1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La*

Casa de Isabel la Católica, p. 36; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

LÓPEZ DE TABLIEGA, Andrés. Natural del obispado de Burgos. «Era de la princesa». Capellán de Isabel I (desde 10-XI-1499, 1500, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Receptor de la Capilla (1502, 1503). «Se acrecentó porque fue a la Alpujarra y porque es nuevo» (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Se solicita por Isabel I al obispo de Burgos que «le proveays de la primera calongia e ración que en esta vuestra yglesia vacara y para ello le deys desde agora vuestra espetatiua de la dicha primera calongia e ración» (22-IV-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 540, 544, 583, 854, 594; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,84,2; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-342, 46-540.

LÓPEZ DE TOLEDO, Jerónimo. Licenciado. Capellán real (1492). Presentado para el arcedianazgo de Purchena, en la Iglesia de Almería (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 23-V-1492, fol. 56.

LÓPEZ DE VILLARRUBIA, Pedro. Aposentador de Capilla (desde 22-V-1498), con una quitación de 9.000 mrs. Se indica que «no se le libró por aposentador los años de 1500-1501, syno por repostero destrados». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 52.

LÓPEZ DE ZAMORA, Pedro. Chantre (1487, 1490). Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487, 1489, 1490, 1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487, 1490, 1494), parece que cobrado algún año parcialmente (1489). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-61, 46-5, 46-158, 46-191.

LÓPEZ DEL BARCO, Juan. Capellán real (1485). Procurador fiscal de la Inquisición de Sevilla (1485). Propietario de unas casas pertenecientes a Juan Moreno, trapero condenado por hereje. Bibliografía: AGS, RGS, 24-II-1485, fol. 10.

LÓPEZ DEL ORDEN/LÓPEZ DE VILLAESCUSA, Fernando († 13-VI-1460). Natural de Arévalo. Bachiller en Decretos (1454). Capellán mayor del infante don

Enrique (antes de 1454). Capellán mayor del príncipe Enrique. Capellán mayor de Enrique IV (1454, 1455, 1457, hasta 1458). Embajador del rey ante Portugal para tratar el matrimonio del rey con doña Juana de Portugal (1454) y encargado de casarse por poderes de Enrique IV en Lisboa con doña Juana de Portugal (1455). Tesorero de la Iglesia de Segovia (1454). Del Consejo Real (1454, 1455). Colaboración en la fundación del convento de El Parral de Segovia. Obispo de Coria (1455-1457). Consejero Real. Obispo de Segovia (1457-1460). Bibliografía: *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. IV, p. 13; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XIX, p. 34; *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla*, cap. XXI, p. 36; Suárez Fernández, L., *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, vol. I, nº 6, pp. 25-41; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. VI, p. 15; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 444; *Catálogo de los cappellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 107v; Montalvo, J.J de, *De la Historia de Arévalo y sus sexmos*. (Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 1928, p. 75; *Tratado de la Capilla Real [vol. I. Materiales]*, RAH, Abad y Navarro, 16, 9/3981, sin fol.; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 9; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 470; Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV*, cap. 4, p. 140; cap. 15, p. 141.

LÓPEZ ENCINA, Juan. Capellán de la reina (28-VIII-1497). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.339.

LORENZO, Juan. Clérigo y capellán de la capilla real de Sevilla (1498). Bibliografía: *El Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. VIII 1497-1498*, pp. 280, 297, 301.

LOROÑO, (Mosén) Pedro de. Capellán de Isabel I (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505, 1-IV-1505). «Que solía fazer unas cosas de vidrio». Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 46-540.

LOSANA/LOSADA, Raimundo de. Natural de Segovia. Confesor de Fernando III. Confesor de Alfonso X. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Residente en

Bolonia. Estudiante en París, donde conocería al infante don Felipe, hijo de Fernando III. Notario en la Corte de Fernando III. Obispo de Segovia. Gobernador eclesiástico de la ciudad de Sevilla. Arzobispo de Sevilla. Asistente a la muerte de Fernando III. Padrino de Sancho IV. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Sancho IV. 1284-1295*, p. 18; Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 25-30; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 29.

LUIS. Fraile. Confesor de Juan II (1422). Maestro en Teología. Bibliografía: *Crónica de Juan II*, BAE, t. 68, año 1422, cap. XV, p. 419.

LUJÁN, Diego de. Capellán del rey (desde 1464), con una ración diaria de 40 mrs. (14.400 mrs. anuales). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; AGS; Quitaciones de Corte, leg. 2-392r.

LUMIER. Limosnero de la princesa de Castilla doña Juana (1497). Beneficiario de una merced de una mula, que había costado 9.300 mrs. (30-V-1497). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.237.

LUNA, Alonso/Álvaro? de. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1452). Arcediano de Niebla. Abad de Covarrubias. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 226v; *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70r.

LUNA, Álvaro de. Capellán del rey (hasta 1453), por renunciación de su quitación de 30.000 mrs. en don Alfonso de Madrigal, maestrescuela de Salamanca y oidor de la Audiencia (1453). Abad de Covarrubias (1450-1454). Protonotario apostólico (1458). Del Consejo Real. Juez-delegado apostólico para la recaudación de un subsidio (1458). Bibliografía. AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-138r; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 445.

LUNA, Rodrigo de († 1460). Hijo de Rodrigo de Luna y Juana de Ardoz. Estudiante en Salamanca. Sobrino de Álvaro de Luna. Capellán mayor del rey (1448, 1449, 1451, hasta 1453), con una quitación de 30.000 mrs. anuales.

Acompañante de Juan II en la guerra de Granada (1431). Beneficiario del priorato de San Juan por petición de Juan II a Eugenio IV (25-I-1441). Abad de Jerez (1448). Provisto por el obispo de Palencia de diversos préstamos en la diócesis (19-II-1448). Arcediano de Campos (1448). Abad de Jerez (1448). Oidor de la Audiencia (1448). Miembro del Consejo Real (1448, 1449). Toma posesión por medio de su criado Tristán de la Monja de la tesorería de León que le había provisto el obispo Pedro Cabeza de Vaca (3-VIII-1448). Propuesto por el rey como arzobispo de Sevilla ante el papa (12-XII-1448). Tesorero de león (1449). Notario Apostólico (1449). Electo de Santiago (1449). Elegido Arzobispo de Sevilla por el cabildo (14/15-I-1449). Administrador de la sede de Santiago de Compostela, dado que no cumplía con los requisitos para ser arzobispo (1449, 1450, 1451). Arcediano de Campos (1449). Notario pontificio (1449). Arzobispo de Santiago de Compostela (1449, 1451, 1460). Oidor de la Audiencia (1451, 1453). Miembro del Consejo (1451). Oidor de la Audiencia Real (1459). Notario mayor del reino de León (1459). Enterrado en la colegiata de Iria. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1299-1300; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, pp. 429-430, 432. 436; *Carta real en relación con los derechos de la Capilla del Rey sobre las abadías e iglesia de Patronadgo Real (1449)* en *Formulario de documentos reales y mercedes del reinado de Juan II* (s.a). RB, II/2988, fols. 102v-103r, fol. 103; López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, XXXIII, p. 120; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 445.

LUXÁN, Pedro de. Repostero de Capilla. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r.

MACICO, Esteban. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). ¿Hermano de Pero Macico? Bibliografía: *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

MACICO, Pedro. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). ¿Hermano de Esteban Macico? Bibliografía: *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

MADRID, Alfonso de. Capellán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1453, 1454, 1455, 1456, 1458). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 5r. , 10r.

MADRID, Bartolomé de. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 10-I-1484, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1501, 1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1484, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497) y 20.000 mrs. (desde 30-VI-1503). Capellán de la princesa y reina de Portugal (1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1495). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (15-II-1502). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. (1-IV-1505). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 64.500 mrs. (1-IV-1505). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced de 64.500 mrs. en enmienda y satisfacción de lo que sirvió (¿3?-V-1501). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. (30-VIII-1501). Presentado para una ración en la catedral de Granada (1492). Encargado de decir «las oras en tono», con una retribución de 5.000 mrs. (3-III-1503). Excomulgado, por lo que Isabel busca el levantamiento de ésta «porque tengo del neçesydad para cosas de mi serviçio» (25-IV-1501). Bibliografía: AGS, RGS, 23-V-1492, fol.53; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 71, 535, 580; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 210r, 216v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 18; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,107,2; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-77, 1-78, 1-80, 1-338, 1-370, 43-18, 43-19, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-158, 46-540.

MADRID, Francisco de. Hijo de Ruy Díaz de Madrid. Sacristán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde 2-I-1461, 1464), con una quitación de 2.500 mrs. Por la «fyn e muerte de dicho su padre soror doña Costança priora del dicho monesterio asi como patrona de la dicha capilla por virtud de la facultad que tyene le proueyó del dicho ofiçio e mrs.» (1461).

Bibliografía: *Constituciones de la capilla real de Pedro I* (5-XI-1464), AGS, Mercedes y Privilegios, leg 3-118, fol. 1v., 2r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fol. 12v; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 55-18.

MADRID, Juan de. Fraile. Capellán del rey (¿época de Juan II?). Ministro de la Orden de la Trinidad de Valladolid. Beneficiario de tres excusados «quitos de moneda». Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 1-657r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 2-520v.

MADRIGAL, Alfonso. Servidor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

MALDONADO, Fernando. Capellán real (desde 9-VIII-1474, 1483, 1494, 1495, 1497, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1474, 1494). Beneficiario de una merced de 22.500 mrs. (28-II-1495). Beneficiado de una merced de 6.000 mrs. para una mula (12-III-1497). Presentado a una canonjía de la catedral de Salamanca (1495). «No sirve y por eso no le libran» (antes 7-IX-1504). Bibliografía: AGS, RGS, 11-II-1495, fol. 83; AGS, RGS, 29-VIII-1497, fol. 273; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 41; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 238; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.018; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61, 43-95.

MALDONADO, Francisco. Capellán real (1492). Canónigo de Salamanca (1492). Poseedor de un préstamo en Villafuerte (1492). Bibliografía: AGS, RGS, II-1492, fol. 34.

MALLO, Gonzalo. Capellán de la princesa y reina de Portugal (1498), con una quitación de 15.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-80.

MALPARTIDA, Francisco. Natural de Malpartida, en las cercanías de Plasencia. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Miembro del Consejo Real durante el reinado de los Reyes Católicos. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 226v.; *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70bisr.

MALUENDA, Juan de. Capellán real (1492). Prior de la colegiata de San Hipólito, de Córdoba (hasta ca. 1492). Obtuvo licencia para poder permutar el priorazgo de san Hipólito por otro beneficio eclesiástico (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 4-VI-1492, fol. 118.

MANRIQUE, Alonso. Capellán real (1494). Presentado a una dignidad en la catedral de Jaén (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 293.

MANRIQUE, Antonio. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

MANRIQUE, Pedro. Capellán de Isabel I (desde 9-IX-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 32.

MANRIQUE, Rodrigo. Hijo de García Fernández Manrique. Capellán real (1480). Provisto de cien libras de préstamos en el obispado de Jaén (ca. 1480). Bibliografía: AGS, RGS, 21-XI-1480, fol. 79.

MANRIQUE DE LARA, Íñigo (1417- † 1485). Hijo de don Pedro Manrique, señor de Amusco y Treviño, y de doña Leonor de Castilla, hija del duque de Benavente. Consanguíneo del rey. Capellán del rey Juan II (1444). Capellán de Enrique IV (desde 1465), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales). Capellán mayor del príncipe don Enrique. Canónigo de Burgos. Notario pontificio (desde 1439). Canónigo de Palencia (1439). Beneficiario por la concesión pontificia de Eugenio IV del arcedianato de Madrid (15-IX-1439). Arcediano de Madrid (1444). Suplicación del infante don Juan de la sede de Coria por el traslado de Miranda a Calahorra (4-XI-1443). Canónigo de Burgos (1444). Obispo de Oviedo (desde 1444). Obispo de Coria (1457). Obispo de Jaén (1476). Arzobispo de Sevilla (1483-1485). Presidente del Consejo de Castilla (1478). Privado de la princesa Isabel. Presidente del Consejo Real (1478). Presidente de la Real Chancillería (1478). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-432r.; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, pp. 470-471; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-*

Iglesia en época de Juan II, p. 1302; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 445-446.

MANRÍQUEZ, Juan. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Fernando V (¿1476?). Bibliografía: Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r.

MANSO, Alonso. Sacristán mayor del príncipe don Juan. Canónigo de Salamanca. Obispo de Puerto Rico. Bibliografía: Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 39.

MANUEL, Pedro. Hijo de don Juan Manuel. Capellán de Isabel I (desde 13-III-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35.

MARCHENA, Gonzalo de. Capellán del rey (desde 1456, 1459), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-369r-369v.

MARINES/MARINEO SICULO, Lucas/Lucio. Maestro. Capellán (desde 3-II-1497, 1500, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). «Enseñador de los moços de capilla e para que los lea» (desde 10-IX-1501, 1504) en sustitución de Pedro de Morales, con una quitación de 12.000 mrs. (1501). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por loque sirvió» de 8.000 mrs. (12-X-1501). Beneficiario de una prebenda eclesiástica en Sicilia (1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 211v; Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*, p. 405; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-401, 43-95, 46-540.

MÁRQUEZ. Maestro. «Predicador de su Alteza» (1493, 1494). Beneficiario de una merced de 12.700 mrs. para vestido (4-VII-1493). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. para vestir (24-II-1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 86, 153.

MÁRQUEZ?/ MARTÍNEZ, Pero. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 391; *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

MARTÍN (Don). Capellán ¿real? (1253). Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 30 aranzadas y 6 yugadas (1-V-1253). Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, pp. 70, 242.

MARTÍN (Don). Capellán de Isabel I (1487). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 3v, p. 68.

MARTIN. Fraile. Confesor del Infante Fernando de Antequera (1407). Bibliografía: *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 5, p. 23.

MARTÍN. Maestre. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍN, Domingo. Capellán real de Fernando IV. Capellán de la capilla real de Córdoba (1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba (4-X-1312)*. BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

MARTÍN, Domingo. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 391; *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

MARTÍN, Juan. Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1383). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 24v.

MARTÍN, Pedro. Capellán de Isabel I (1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53

MARTÍN, Sancho. Capellán real de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Provisor de Villafranca (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1304.

MARTÍN DE CÓRDOBA, Antonio. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32.

MARTÍN DE FONTE, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Prior de La Algaba. Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

MARTÍN DEL CASTILLO, Juan. Capellán de Isabel I (1486, 1499), con una ración y quitación de 30.000 mrs. (1499). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Chantre de Escalada. Chante de Alcalá (1499). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 5.000 mrs. (1499). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35.

MARTÍN MUÑOZ, Alonso de. Capellán del rey (desde 1459, 1461, 1462), con una ración de 20 mrs. diarios (7.200 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-104r-104v.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 448.

MARTÍNEZ, ———. Portero en la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: RAH, N-5, fol. 241r (Nº 60078 del inventario).

MARTÍNEZ, Alfonso. «Clérigo de la capilla» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López

Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍNEZ, Alfonso. «Clérigo que fue del rey don Fernando». Capellán de la capilla real de Córdoba (1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

MARTÍNEZ, Alfonso. «De la capiella» (¿de la Capilla de Sancho IV?) (1294), con ¿45 mrs. de ración? (1294). «Come en palacio». Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 578, 604.

MARTÍNEZ, Alfonso. Administrador de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1407, 1409). Lugarteniente del mayoral de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1413, 1425). Canónigo de la Iglesia de Toledo (1407, 1409, 1413). Tesorero y obrero de la Iglesia de Toledo (1425). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 15r, 36v-37r, 40r, 40v, 41r, 76v, 89r, 237v.

MARTÍNEZ, Alfonso. Capellán de Enrique III (1403). Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Limosnero de doña Catalina de Lancaster (1403). Clérigo Toledano. Familiar contino comensal de doña Catalina de Lancaster (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster por un canonicato con expectativa de prebenda con dignidad en la diócesis de Sevilla (23-X-1403). Capellán en la ciudad de Toledo (1403). Suplica doña Catalina por una canonjía con expectativa de prebenda, dignidad, prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia, ciudad y diócesis de Sevilla (23-X-1403). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. 1, nº 340, p. 566; ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 79v; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 446.

MARTÍNEZ, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

MARTÍNEZ, Alfonso. Capellán mayor de Catalina de Lancaster (1395, 1399, 1403, 1404). Limosnero de doña Catalina de Lancaster (1403). Familiar continuo comensal de doña Catalina de Lancaster (1403). Capellán en la ciudad de Toledo

(1403). Clérigo de la diócesis de León (1404). Poseedor de una canonjía y prebenda en la Iglesia de León (1404). Deán de León (1395, 1399, 1404). Suplica doña Catalina de Lancaster una canonjía con prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad e Iglesia de Ávila, con un valor de hasta 200 florines de Aragón (2-VI-1404). Suplica doña Catalina de Lancaster una canonjía con expectativa de prebenda, dignidad, prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia, ciudad y diócesis de Sevilla (23-X-1403). Bibliografía: Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 121; Sánchez Sierra, A., *El monasterio de Santa María la Real de Nieva*, p. 130; AHN, Clero, carpetas, 1951/14; ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 162v; vol. 100, fol. 79v.

MARTÍNEZ, Alfonso. Capellán mayor de la reina Beatriz de Portugal (1394). Deán de Braga antes de su exilio. Bachiller en Decretos y Sagrada Escritura. Familiar y contino comensal. Bibliografía: Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, p. 225.

MARTÍNEZ, Alfonso. Clérigo de la Capilla Real (1403). Familiar, continuo y comensal del rey (1403). Clérigo toledano (1403). Enrique III suplica un beneficio sin cura en la Iglesia de Toledo (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 74.

MARTÍNEZ, Alonso. Capellán real de la Capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1513). Bibliografía: ACT V.6.I.3.24., fol. 1.

MARTÍNEZ, Andrés. Comendador. Capellán de Isabel I (desde el 30-III-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). «Capellán que fue del comendador, que Dios aya». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 32-33.

MARTÍNEZ, Cristóbal. Capellán de la capilla real de Sevilla (desde 1489). Clérigo. Presbítero en la diócesis de Sevilla (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 24-I-1489, fol. 59.

MARTÍNEZ, Diego. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López

Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍNEZ, Diego. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Presbítero de Sevilla (1403). *Quadrienium de Jure Ciuili Audiuit* (1403). Poseedor de rentas en la iglesia parroquial en Alcaraz, en la diócesis de Toledo, por un valor de 140 libras (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster una canonjía con expectativa de prebenda, dignidad, oficio, con prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia, ciudad y diócesis de Sevilla (23-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., 100, fol. 80v.

MARTÍNEZ, Esteban. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍNEZ, Fernán. Repostero de capilla (27-II-1398). Bibliografía: AGS, Patronato Real, caja 29-28, fol. 509r.

MARTÍNEZ, Fernando. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍNEZ, Fernando. Abad de Hérmedes (1373). Mayoral de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1373). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 15r-15v, 252r.

MARTÍNEZ, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

MARTÍNEZ, Fernando. Capellán real de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (hasta 1490). Capellán real (1490). Bibliografía. AGS, 14-II-1490, fol. 102; AGS, RGS, 31-III-1490, fol. 39.

MARTÍNEZ, Fernando. Hijo de Juan Gómez. Mozo de la Capilla del príncipe don Juan (1494, 1495), con una quitación de 5.400 mrs (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

MARTÍNEZ, Fernando. Mozo de la capilla del príncipe don Juan (1490). Beneficiario de una merced para vestirse de 3.000 mrs. (26-VI-1490). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 314.

MARTÍNEZ, Ferrand († antes 1411). Capellán de la capilla real de Sevilla (antes 1411). Inhumado en la catedral de Sevilla. Dotado un aniversario anual por su alma, en el mes de marzo. Bibliografía: *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411), ACS, secc. V, doc. 2, fol. 27v.

MARTÍNEZ, Fortún († antes de 1411). Capellán de la capilla real de Sevilla (antes de 1411). Inhumado en la catedral de Sevilla. Dotado varios aniversarios anuales por su alma. Bibliografía: *Libro de aniversarios solemnes de la Iglesia de Sevilla* (1411). ACS, secc. V, doc. 2, fol. 46v, 59r, 89r, 125r.

MARTÍNEZ, Francisco. Capellán de la reina doña Constanza (antes de 1312). Capellán de la capilla real de Córdoba (1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

MARTÍNEZ, Gil. Capellán real en la iglesia de Santa María de Alcocer (1415, 1419). Mayordomo del obispo de Cuenca don Diego de Anaya. Bibliografía: Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 411.

MARTÍNEZ, Gonzalo. Capellán de Juan I (3-IV-1380). Encargado de dar una limosna a un huésped del Viso (3-IV-1380). Bibliografía: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estúñiga* cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II, p. 289.

MARTÍNEZ, Gonzalo. Capellán de Juan I. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 446.

MARTÍNEZ, Isabel. Mujer de Juan Martínez, cerero. Nombrada cerera interina de la capilla real de Sevilla a la espera de la supuesta liberación de su marido, cautivo (3-IX-1488). Bibliografía: *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 315.

MARTÍNEZ, Juan (¿† 1487?) Vecino de Sevilla. Marido de Isabel Martínez, cerera. Guarda de la capilla real de Sevilla (hasta 1487). Candelero de la capilla real de Sevilla. Quitación de 1.000 mrs. anuales. Hecho prisionero por los musulmanes en la Axarquía (1483) y ¿cautivo en el reino de Granada? (1483-1488). Exento del pago de tributos. Bibliografía: AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 315.

MARTÍNEZ, Juan. «Capellán del príncipe don Miguel» (14-XI-1499), con una quitación de 15.000 mrs. (1499). «Capellán de su Alteza» (1502, 1503, 1504). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (15-II-1502). Encargado de decir varias misas por encargo de Isabel I, con una retribución de 2.890 mrs. (14-XI-1499). Encargado de decir «las oras en tono», con una retribución de 5.000 mrs. (3-III-1503). Recibe un poder de Martín Velázquez y de Alonso de Alba para la recepción de mrs. de acostamiento, ración y quitación relativas a 1504 (30-XII-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 449, 535 580, 605; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 147; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-54, 8-6.

MARTÍNEZ, Juan. «Capellán, que canta por el infante don Ferrando» (1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 497.

MARTÍNEZ, Juan. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍNEZ, Juan. Cantor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Tesorero de la Capilla Real (1436). Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Canónigo de Compostela (1422, 1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 446; ACT, O.5.B.1.3; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1316.

MARTÍNEZ, Juan. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Rector presbítero en la iglesia de Santa María de Alarcón, en la diócesis de Cuenca, con unos frutos de 140 libras tornesas (1403). Suplica doña Catalina una canonjía con expectativa de prebenda, prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad y diócesis de Cuenca (23-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 80v.

MARTÍNEZ, Juan. Capellán mayor de Alfonso X (1283, 1284). Por el codicilo de testamento Alfonso X (1284) le concedió la abadía de Covarrubias y de Valladolid. Abad de Covarrubias. Bibliografía: *Testamento de Alfonso X* (Sevilla, 8-XI-1283) cit. en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 518, p. 548; *Codicilo del testamento de Alfonso X* cit. en González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*, nº 521, p. 562; *Catálogo de los cappelanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 103bisv; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 5; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 468.

MARTÍNEZ, Juan. Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1373, 1383, 1399). Abad de Santa Leocadia (1373, 1399, 1383). Bibliografía: AST, 3.2.1, fol. 2r; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 14v; BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 15v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 14r, 23v, 25r, 28r, 252r, 253r.

MARTÍNEZ, Juan. Guarda de la capilla de doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo. Bibliografía: RAH, N-5, fol. 241r (Nº 60078 del inventario).

MARTÍNEZ, Juan. Primer capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (desde 1339). Prior de Aroche (1339). Canónigo de la Iglesia de Toledo (1339). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 7v.

MARTÍNEZ, Juan. Procurador del capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo y abad de Hermedes, Fernando Martínez. Racionero de la Iglesia de Toledo (1383). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 252r, 252v, 253r.

MARTÍNEZ, Lope († antes 2-I-1489). Hermano de Diego Díaz, que sirvió en la Capilla. Marido de Catalina Fernández. Maestro de la Capilla de Isabel I (1486, 1487). Cantor de Isabel I (1486, 1487). Su viuda e hijos recibirían exención de pechos (2-I-1489). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 3v, p. 68, nº 48; fol. 24r, p. 105, nº 456; fol. 24v, p. 106, nº 461; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 122; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, pp. 336-337; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105.

MARTÍNEZ, Miguel. Montero de los gallegos (1312). Portero de la capilla real de Córdoba (1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 134r.

MARTÍNEZ, Pablo. Cantor de Enrique IV (1466). Beneficiario de una merced de 12 varas de paño mayor fino para su vestuario (30-XII-1466). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 281.

MARTÍNEZ, Pablo. Cantor de Enrique IV (1467). Beneficiario de 12 varas de paño mayor fino (30-XII-1467). Bibliografía: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 324.

MARTÍNEZ, Pedro. Capellán de doña María de Molina. Abad de Covarrubias. Miembro de la Cancillería. Obispo de Cartagena (1327). Enviado a Aviñón a solicitar a Juan XXII una contribución económica a la guerra de Granada (III-1327). Bibliografía: González Crespo, E., «Organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIV», p. 465.

MARTÍNEZ, Roy. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). «Clérigo de la capellanía de los reyes» [¿capilla de los reyes de Sevilla?] (1294). Se le entrega la

tenencia de «Sant de la Palma» en el arzobispado de Sevilla (1294). Bibliografía: *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v; López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 659.

MARTÍNEZ, Rui. Clérigo de la Capilla Real de Fernando IV (28-III-1309). Bibliografía: RB, II/717, fol. 186r-190v.

MARTÍNEZ, Rui. Portero de la Capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1414). Testigo en la venta que diversos capellanes de la Capilla de doña Catalina de Lancaster hacen de unas casas en la collación de San Lorenzo de Toledo a Juan Fernández de Toledo, capellán real (12-XII-1414). Bibliografía: AHN, Clero, Carp. 3.081/9.

MARTÍNEZ, Sancho. Benedictino. Capellán de Juan I (1388, 1389). Abad de Cabañas. Arcediano de Campos. Encargado de buscar a monjes para la constitución de la comunidad de San Benito de Valladolid (1388). Reformador benedictino con el respaldo regio. Bibliografía: Valdeón Baroque, J., «Juan I y la fundación de San Benito de Valladolid», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid*, p. 24; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 446.

MARTÍNEZ, Sancho. Capellán de Juan II (1440). Provisor de Villafranca. Canónigo de Palencia. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 446.

MARTÍNEZ DE ANAYA, Bartolomé. Capellán de la capilla real de Sevilla (hasta 1497). Capellán del rey perpetuo en la iglesia parroquial de Santa Ana de Triana (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224.

MARTÍNEZ DE BURGUILLOS/DE LA FUENTE, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1422, 1434, 1436). Porcionario de Toledo (1422, 1434). Arcipreste de Canales (1422). Concesión de Martín V para que pueda recibir otra dignidad, pudiendo permutarlo en el plazo de un año por otro compatible (27-III-1422). En litigio con Fernando Sánchez de Huete por la tesorería

de Toledo, solicita al papa que en caso de que ninguno tuviese derecho a la misma le sea concedida, accediendo el papa (15-VI-1423). Tesorero de Toledo (1425). Clérigo zamorano (1434). Prior de Algaba (1434, 1436). Continuo comensal del rey (1434). Receptor de una dispensa de su defecto de nacimiento para poder recibir otros cargos (3-IV-1434). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1305-1306; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 446.

MARTÍNEZ DE COVARRUBIAS, Gonzalo. Capellán de Enrique III (1403). Familiar continuo de Enrique III (1403). Poseedor de una canonjía con prebenda en la iglesia colegial de Covarrubias y en la iglesia de Santa Juliana de Burgos (1403). Poseedor de un beneficio curado en la iglesia de San Esteban de Mena, en la diócesis de Segovia (1403). Poseedor de una capellanía perpetua en la iglesia del Espíritu Santo de Segovia (1403). Suplica Enrique III una canonjía con expectativa de prebenda y porciones prestimoniales hasta 60 libras tornesas en la ciudad e Iglesia de Burgos (13-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 51r.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 447; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 76; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 76.

MARTÍNEZ DE COVARRUBIAS, Pedro. Clérigo de la Capilla de Enrique III (1403). Clérigo de la diócesis de Burgos (1403). Suplica Enrique III una canonjía con expectativa de prebenda, con prestimonios y porciones prestimoniales o colación en la iglesia colegiata de Covarrubias, en la diócesis de Burgos, o una porción íntegra o media en la iglesia de Burgos (13-X-1403). Enrique III suplica una expectativa de canonjía, prebenda, prestimonio y porción en la iglesia de Covarrubias (X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 51v; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 76.

MARTÍNEZ DE GUZMÁN, Juan. Capellán de Isabel I (1485, 1486, 1487, 1489), con una quitación de 8.000 mrs. (1485, 1486), parece que pagado algún año parcialmente (1483, 1484, 1487, 1489). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-158, 46-544, 46-192.

MARTÍNEZ DE JEREZ, Roy. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

MARTÍNEZ DE LA FUENTE, Alfonso. Clérigo de Zamora. Bachiller en Cánones. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1425). Presbítero-capellán de Juan II. Beneficiado en la iglesia de Torrejón. Prior de La Algaba (1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 446.

MARTÍNEZ DE LA MORA, Pedro. Maestre. Miembro de la Capilla de Isabel I. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.

MARTÍNEZ DE LOGROSÁN, Alfonso. Bachiller en Artes. Bachiller en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1420, 1422). Martín V le confirma la capellanía de Reyes Nuevos en Toledo que le había conferido el arzobispo de Toledo Sancho de Rojas a pesar de que al rey no le agradó por ir en contra de lo establecido por su madre (25-II-1420). Capellán de la reina doña Leonor de Aragón (1420, 1422). En pleito en Roma con Pablo García sobre la posesión de la parroquial de Getafe (14-X-1420). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 447; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1312.

MARTÍNEZ DE MEDINA, Fernando. Clérigo de la Capilla Real (1403). Clérigo burgalés (1403). Canónigo de la colegiata de Santillana, en la diócesis de Burgos (1403). Enrique III suplica una expectativa de canonjía, prebenda, prestimonio y porción en la Iglesia de Burgos (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 447; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 76.

MARTÍNEZ DE MEDINA, Lope († 1463). Arcipreste de Briviesca. Capellán y cantor del rey (desde 30-X-1460, 1461, 1462, hasta 1463), con una ración de 30 mrs.

diarios (10.800 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-23r.; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-500r; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 281.

MARTÍNEZ DE MELGAR, Juan. Procedente probablemente del pueblo burgalés de Melgar. Capellán de la reina doña Beatriz, segunda mujer de Juan I. Capellán de Juan I. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1385, 1397, ¿1410? ¿1422?). Capellán de la capilla real en Toledo (1403). ¿«Capellán de la reina doña Juana»? Beneficiado patrimonial en la iglesia de Santa María de Melgar, en la diócesis de Burgos (1403). Enrique III suplica beneficio, con cura o sin cura, en la Iglesia de Toledo (X-1403). Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 447; BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 192v; *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos de la Santa Yglesia de Toledo*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 88r.; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p.1312; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 76.

MARTÍNEZ DE MONTEALEGRE, Francisco. Capellán real (1495). Primera canonjía que vacara en la iglesia colegial de Talavera (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 22-V-1495, fol. 60.

MARTÍNEZ DE NOHALAY, Juan. Capellán de la princesa y reina de Portugal (1496, 1497, 1498), con una quitación de 15.000 mrs. (1496). «Capellán de la reyna e prinçesa e del príncipe don Miguel (1500)», con una quitación de 15.000 mrs. Capellán de Isabel I (desde 20-I-1501, 1503, 1504), con una quitación de 15.000 mrs. (1501). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505, 1-IV-1505). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. «que mando la reyna nuestra señora que se le diesen» (1-VII-1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 28.; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-25, 1-26, 1-77, 1-78, 1-79, 1-80, 1-229, 1-256, 4-53, 47-246.

MARTÍNEZ DE ORTEGA, Juan († 1489). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477, hasta 1489). Racionero (1477). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r; AGS, RGS, 24-VI-1489, fol. 17.

MARTÍNEZ DE PORTILLO, Juan. Capellán de la Capilla de Isabel I (1478, 1495), con una quitación de 8.000 mrs. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72; AGS, RGS, 16-I-1478, fol. 97; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v.

MARTÍNEZ DE RIAZA/DE RIAZA, Fernando. Capellán de Juan II (1441, 1444). Suplica una prórroga de tiempo para la expedición de letras apostólicas sobre un archidiaconado en la Iglesia de Badajoz (1-I-1441). Suplica una prórroga de tiempo en relación con un decanato que le había sido concedido (19-IX-1444). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 370, fols. 131v-132r; vol. 401, fol. 20v.

MARTÍNEZ DE SANTA GADEA, Alonso. Capellán real, cantor y tenor de Enrique IV (1462). Beneficiario de una merced de 8 varas de paño de Brujas además de otras «veynte e vna varas de terçia de chamelote azul» (17-IV-1462). Encargado de llevar 22 varas de brocado verde rico «las cuales él levó por mi mandado a las eglesia de Santiago de Gallisia por que yo fise merçed dello a la dicha eglesia que fue entonçes del jubileo» (6-VII-1462). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 281; Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.

MARTÍNEZ DE TEZA, Pedro. Bachiller en Decretos. Tío de Diego Martínez de Teza. *Nobilitas generis*. Estudiante de Cánones en Salamanca (1373). Escolástico de Ciudad Rodrigo (1382). Bachiller en Decretos por Salamanca (1382, 1390). Capellán real (1394). Colación de un canonicato en Cuenca (28-II-1373). Reservado el deanato de Astorga (11-XI-1382). Reserva de un canonicato en León (28-VI-1390). Deán de Burgos. Deán de Astorga (1390, 1394). Suplica Enrique III un canonicato con expectativa de prebenda en la Iglesia de Burgos, con prestimonios y porciones prestimoniales y beneficios simples vacantes o por vacar en la Iglesia de Burgos (18-X-1394). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de*

Salamanca, t. I, nº 141, pp. 419-420; nº 232, p. 511; nº 170, pp. 456-457; nº 199, pp. 477-478.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 447.

MARTÍNEZ DE TOLEDO, Alfonso (1398- †¿2-I?-1468). Natural de Toledo. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415-1418, 1432, 1433). Bachiller en Decretos. Arcipreste de Talavera por mediación regia (ca. 1424, 1427, 1431, 1433). Racionero de la catedral de Toledo. Capellán real de Juan II y Enrique IV (antes de 1436). Embajador de Juan II en la Corte aragonesa (1427). Porcionario de Toledo (1431). Dos beneficios simples en las parroquias de Santa Leocadia y de San Ginés (antes de 1433). Poseedor del derecho del canonicato de la colegiata de Talavera (1433). Canónigo en la iglesia colegial de Talavera (1436). Familiar del cardenal Juan de Casanova, confesor y consejero de Alfonso V de Aragón. Residente en la Corona de Aragón (ca. 1420-1430). Residente en Roma (1431-1433). Cubiculario honorífico de Eugenio IV (1445). Autor de *El Corbacho*. Litiga contra Fernando García, canónigo de Talavera de la Reina, por el arciprestazgo de dicha ciudad (1424). Concede dispensa para que pueda obtener en Toledo o Salamanca cualquier otro beneficio curado y retenerlo junto al arciprestazgo de Talavera (3-III-1432). Beneficiario de una ración en Toledo (1432). Residente en la Curia (1432). Beneficiario de una porción en Santa María de Nieva (22-XII-1432). Porcionario de Nieva (1433). Beneficiario de la concesión pontificia de un canonicato en la colegial de Talavera que había vacado por muerte de Juan González (7-I-1433). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 447-448; Gerli, M., *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, pp. 15-19; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1313-1314; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. III, doc. 1.218a, pp. 130-131 y doc. 1.218b, pp.131-133.

MARTÍNEZ DE TOLEDO, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Abad de Covarrubias (1424-1437). El rey acepta el traspaso de 1000 mrs. situados en las alcabalas del vino de Covarrubias, situándolos a su nombre (22-III-1428). Bibliografía: J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 448; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1314.

MARTÍNEZ DE TOLEDO, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465). Bibliografía: ACT., E.9.C.1.5.

MARTÍNEZ DE TOLEDO, Luis. Capellán real (1428, 1429). Canciller del rey (1428, 1429). Canónigo de Burgos (1428). Canónigo de Salamanca (1428). Es renunciada en él la dignidad de capiscol de la catedral de Burgos por don Alonso de Cartagena (VII-1428). Capiscol de Burgos (1429). Canónigo de Burgos (1429). Canónigo de Salamanca (1429). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, p. 26; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1314.

MARTÍNEZ DE UTRERA, Antonio. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 448; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1315.

MARTÍNEZ DE VALDECAÑAS, Juan. Bachiller en Decretos. Capellán real en San Benito de Valladolid (1432). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 448.

MARTÍNEZ DE VILLARREAL, Juan. Cantor y capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Cantor real, probablemente en la Capilla de Juan II (1436). Capellán y cantor de Juan II (1453, 1454), con una ración de 25? mrs. diarios (1453). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1315; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 448; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 393.

MARTÍNEZ DE VILLEL, Juan. Bachiller (1494). Capellán real (1494). Presentado a una canonjía en la catedral de Zamora (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 52.

MARTÍNEZ DE YEPES, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477, 1498). Capellán real (1487, 1489, 1490, 1491), con una

quitación de 8.000 mrs. (1487, 1490, 1491). Capellán en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo vacante por la muerte de Juan Martínez Ortega (desde 1489). Lugarteniente del capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (18-I-1498). Cura de Santa Olalla (1498). Bibliografía: AGS, 24-VI-1489, fol. 17; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18., 43-19; AST, 3.2.3, fol. 4r; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233v, 234r.

MARTÍNEZ DE ZAMORA, Juan. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 1483), con una quitación de 8.000 mrs. (1485), librado parcialmente algún año (1483, 1484). «Del año de 1486 está la razón de su cuenta en el libro nº 121?». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, legs 46-544b.

MARTÍNEZ MALDONADO, Diego. Capellán de la capilla real de Sevilla (desde 1497). Clérigo presbítero de Sevilla (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 28-IV-1497, fol. 224.

MARTÍNEZ ORTEGA, Juan. († 1489). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (hasta 1489). Bibliografía: AGS, RGS, 25-VI-1489, fol. 17.

MARTÍNEZ VELLÓN, Francisco. Capellán de los reyes (1496). Capellán de Isabel I (1500, 1502, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1500, 1504). Beneficiario de 20.000 mrs. de merced de los reyes (9-VI-1496). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. de ayuda de su costa (10-VIII-1500). Beneficiario de una merced para ayuda de su costa de 20.000 mrs. (15-II-1502). Vicario de Beas (1496, 1500, 1502, 1504). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 420, 2.841; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-143, 1-469, 1-471, 3-487; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 215v.

MÁRTIR DE ANGLERIA, Pedro. «Capellán de la Reyna» (desde 8-V-1501, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Maestro de «los caballeros de la corte de su Alteza de las Artes liberales», con una quitación anual de 30.000 (1502, 1503, 1504). Beneficiario de una ayuda de costa de 20.000 mrs. (10-VII-1503). Beneficiario de una ayuda de costa de 15.000 mrs. (12-IX-1502; 30-X-

1504). «Contino» (1498, 1499, hasta 1502). Protonotario (1520). Cronista de Carlos V (desde 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526), con una quitación de 80.000 mrs. Del Consejo Real (1520). Embajador al sultán de Babilonia (1501). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 418, 461-462, 527, 565, 587, 611, 639, 652; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37-834r-836r; Torrea, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, vol. VI, pp. 266-268; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 28; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.

MATA, Gómez de. Capellán del rey (1461-1465). Secretario real (1465). Provisto por el papa por súplica real con una canonjía y una maestrescolía que habían quedado vacantes en Cuenca (6-X-1463). Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 411; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 448.

MATHEO. Fraile. Confesor de doña Isabel, reina de Portugal (hasta 1498). Prior del monasterio de Santo Domingo de Jerez (1499). Documentado en relación con el encargo del sepulcro de doña Isabel (1499). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 1-113, 1-114.

MATIENZO, Tomás. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Fernando V. Confesor de la infanta doña Juana, futura Juana I (1498, 1501), por lo que recibe 15 sueldos diarios. «Mi confesor [del rey] e de la serenísima reyna e prinçesa (...) mi fija» (1514). Beneficiario de 20.000 mrs. «para ayuda de costa de la jornada de Flandes» (1-IV-1505). Beneficiario de una merced de 356 ducados que «se le devian pagar que le quedaron por pagar del tiempo que fue a Ynglaterra e a Flandes por mandado de su señoria en serviçio de la dicha reyna e prinçesa el año passado de noventa e ocho desde nueve de abril del dicho año fasta veynte e seys dias de jullio de quinientos años que le fizieron asiento por la casa de la dicha reyna e prinçesa» (24-II-1514). Llega a los Países Bajos acompañado del embajador de los Reyes Católicos Sancho de Londoño (VIII-1498). Testamentario de Fernando el Católico. Subprior de Santa Cruz de Segovia. Presente en el momento de la muerte de Fernando el Católico. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles

confesores de Reyes», pp. 46-47; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Católicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63v; Santa Cruz, A. de, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, p. 332; Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 93; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 235v.; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 622; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 7-155.

MAZUELO, Alonso de. Capellán de Isabel I (desde 20-X-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 30.

MAZUELO, Pedro. Confesor ocasional de Enrique IV. Confesor de Isabel I. Prior del monasterio de San Jerónimo de Córdoba (1466-1468). Prior del monasterio de San Jerónimo el Real. General de la Orden de San Jerónimo (1471). Prior del monasterio de San Jerónimo de Sevilla (1474-1477). Visitador general por Castilla (1474). Bibliografía: Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, p. 19, 286-287; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 94; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 448.

MEDELLÍN, Juan de. Mozo de capilla (desde 30-IV-1502, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1502). Capellán de Isabel I (desde I-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Capellán de la capilla real de Granada (1506). «Vino de la çibdad de Granada a Sant Antonio de la çibdad de Segouia con çiertas reliquias» (29-IV-1506). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 33, 47; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-232.

MEDINA, Alfonso de († 1420). Licenciado. Abogado de los pobres en la Corte (hasta 1420), con una quitación de 6.000 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-274r.

MEDINA, Diego de. Mozo de la capilla de Juan II (1453). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 391.

MEDINA, Fernando de. Cantor de Isabel I (desde 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 7-XI-1477, fol. 285.

MEDINA, Francisco de († 1504). Capellán y maestro de canto de los mozos de capilla (desde 20-IV-1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. como capellán y 7.000 mrs. como maestro de canto (1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 55; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 96; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

MEDINA, Gaspar de. Hijo del licenciado Pedrosa. Capellán de la Capilla de Isabel I (1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-211.

MEDINA, Lope de. Dominicano. Confesor del infante don Enrique, futuro Enrique IV (1429). Maestro en Teología. Maestro del infante don Enrique (1429). Administrador del monasterio de la Peña de Francia por designación de Juan II (1437). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 148, 448.

MEDINA, Pedro de. Hermano de María de Medina. Capellán real (1487, 1491, 1492, 1494, 1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1491, 1494, 1495). Recibe 11.900 mrs. de los 20.400 mrs. restantes de «su quitación de ciertos años pasados» (26-IV-1492). Presentado a un beneficio en la Iglesia de Salamanca (ca. 1487). Bibliografía: AGS, RGS, 7-X-1486, fol. 55; AGS, RGS, 7-X-1487, fol. 244; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-49, 44-33, fol. 8v, nº 5.

MEJÍA, Cristóbal. Mozo de capilla (desde 18-II-1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

MEJÍA, Gracián. Mozo de capilla (desde 26-IV-1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

MEJÍA, Rodrigo. Mozo de espuelas de Isabel I (1492). Guarda de la capilla real de Córdoba (hasta 1492). Bibliografía: AGS, RGS, 28-IV-1492, fol. 33.

MELÉNDEZ, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1325, 1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 6v, 28v, 59r.

MELÉNDEZ DE GUMIEL, Francisco. Mozo de capilla (desde el 11-III-1504), con una quitación de 5.400 mrs.? (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

MELÉNDEZ DE VALDÉS, Diego. Hermano del corregidor de Córdoba. Capellán real (1478). Presentado a la abadía de Santa María de Parraces (ca. 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 5-VII-1479, fol. 91.

MENA, Gonzalo de († antes de 1491). Vecino de Sevilla (1484). Casado con Isabel Suárez. Cantor de los reyes (1484, 1486, antes de 1491). Criado de los Reyes Católicos (1486). Beneficiado con la exención de aposentamientos y demás pechos y tributos (7-VI-1484). Nombrado jurado de la collación de Santa María la Blanca de Sevilla (20-II-1486). Bibliografía: *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. V, p. 218-219; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, pp. 464-465; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, pp. 99-100.

MENA, Gonzalo de. Capellán y cantor del príncipe don Alfonso (1465), con una quitación de 8.000 mrs. anuales (1465). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 448; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 281.

MENA, Juan. Hermano de Elvira de Mena, vecina de Sevilla, y cuñado del bachiller Bartolomé Ramírez. Mozo de la Capilla de Isabel I (1491), con una quitación de 5.400 mrs. (1491). Fraile en el convento de los frailes menores de la Observancia de San Juan de los Reyes de Toledo (1502). Beneficiario de una merced de 12.266 mrs. en enmienda de cualquier cargo por el tiempo que sirvió (4-VII-1502). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-83, 2-84 y 2-85, 43-19.

MÉNDEZ, Alfonso. Capellán real (1488). Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 132.

MÉNDEZ, Diego. Capellán de la Capilla de Isabel I (1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1494). Capellán mayor de los reyes (1494). Presentado para la primera media ración que vacara en la catedral de Ávila (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 1-V-1494, fol. 439; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61.

MÉNDEZ, Juan. Hijo del mayordomo de San Juan de los Reyes. Capellán de Isabel I (desde 12-VI-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 33.

MENDOZA, Francisco de. Hermano de Diego Hurtado de Mendoza. Clérigo vecino de la ciudad de Cuenca. Estante en la Jarilla, lugar del señor Diego Hurtado de Mendoza. Capellán de Isabel I (desde 22-V-1497, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). Arcediano de Sevilla. Da poder a Tristán Méndez, Ruiz y Malvaseda, criados de Diego Hurtado de Mendoza, estantes en la Corte, para cobrar ayudas de costa y otros pagos habidos y por haber (3-III-1505). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 4-58.

MENDOZA, Francisco de. Hijo de doña Francisca de Silva. Capellán de Isabel I (desde 23-X-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.

MENDOZA, Francisco. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Deán de Antequera (1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

MENDOZA, Íñigo de. (Burgos, ca. 1424-† 1502). Hijo de Diego Hurtado de Mendoza y de Juana de Cartagena, nieta del obispo de Burgos, Pablo de Santa

María. Fraile. De la Orden de San Francisco. «Excelente theólogo». Predicador (1493, 1495, 1497). Receptor de una quitación anual de 150.000 mrs. (11-XII-1493). «Capellán del rey e de la reyna» (3-II-1495). «Nuestro capellán» (28-II-1495). Beneficiario «para el mantenimiento» de 30.000 mrs. (2-I-1495; 19-VIII-1495; 20-XII-1495). Beneficiario «para su mantenimiento» de 120.000 mrs. (20-XII-1496; 13-IX-1497). Beneficiario de 20.000 mrs. «para la costa» (2-IV-1495). Encargado de realizar limosnas con valor de 30.000 mrs. (20-XII-1496). Provisor, tesorero y canónigo de la Iglesia de Sevilla (3-II-1495). Encargado, en tanto que provisor de Sevilla, de supervisar la corona y hábito de los clérigos (3-II-1495) y de levantar la excomunión sobre los escribanos públicos puestos por Diego Sánchez de Parra, notarios apostólico (28-II-1495). Miembro de la Corte de Enrique IV y de los Reyes Católicos. Autor de poesía política. Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 116, 230, 242, 251, 257, 329, 339, 377, 481; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. VII, pp. 153-156, 172-174; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 449; Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España*, Lib. XXV, fol. 242v.

MENDOZA, Lope (1381- † 3-II-1445). Hijo de Juan Fernández de Mendoza, alcaide mayor de Sevilla. Estudió en Aviñón. Doctor en leyes. Capellán mayor del rey (1420, 1423). Numerosos beneficios en Sigüenza (1390). Abad de Husillos (1390). Oidor de la Audiencia (1391). Arcediano de Zamora (1392). Obispo de Mondoñedo (1393). Encargado de negociar en nombre de Enrique III con el papa y el rey de Francia (1393). Embajador de Enrique III en Aviñón (1395). Administrador del arzobispado de Santiago de Compostela (1399). Arzobispo de Santiago de Compostela (1400, 1403). Participa en la ceremonia de retorno a la obediencia de Benedicto XIII, y posteriormente realiza la misa (17-I-1403). Presente en la campaña de Antequera, donde es herido (1410). En el bando del infante Enrique tras el golpe de Tordesillas (1420). Presente en las Cortes de Ávila (1420). Del Consejo del infante don Enrique (1420). Juez comisionado para actuar contra aquellos que retenían bienes de la Cámara Real, clérigos o laicos (1422). Presentado en Curia como candidato para la sede arzobispal toledana (1423). Arzobispo de Santiago (1420, 1423). Encargado por el rey de negociar con los procuradores la concesión de fondos para la guerra contra Granada (1425). Miembro del Consejo (1427, 1428, 1430, 1441). Acompaña a la infanta doña Leonor para su boda (1428).

Juez ejecutor nombrado por el papa para el reino de Castilla (13-XI-1428). Colabora militarmente con el rey contra los infantes (1429). Nombrado por Martín V procurador de la bula de cruzada concedida (7-I-1430). Enviado a sofocar la revuelta de los irmandiños(1431). Participa en el acto de jura de heredero del príncipe Enrique junto a los procuradores y prelados gallegos (1432). Nombrado juez delegado por el papa para el caso de la detención de Gutierre Gómez de Toledo (16-V-1432). Bibliografía: Yurami, A.M., *Historia de la aparición de la taumaturga ymagen de nuestra señora de la Soterraña de Nieva*, cap. XXIII, p. 181; Abellán Pérez, J., *Documentos de Juan II*, pp. 63, 75; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1318-1321.

MENDOZA, (Don) Lope de. Arzobispo de Santiago (1402, 1403, 1422, 1431). «Capellán mayor de nuestro señor el Rey et su notario mayor del rregno de León » (1402, 1403, 1422, 1431). Oidor de la Audiencia Real (1402, 1403, 1422, 1431). Bibliografía: López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, tomo VII, Apéndices, pp. 12, 15, 37, 50-51.

MENDOZA, Pedro de. Capellán mayor de Isabel I (1493). Abad de Santa Cruz (1493). Bibliografía: AGS, RGS, 30-I-1493, fol. 98.

MERCADO, Alonso de. Licenciado. Capellán de Isabel I (desde 8-IV-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 33.

MERODIO, Cristóbal de. Capellán y cantor real (desde 1476, 1486, 1487), con una quitación de 15.000 mrs. (1486, 1487). Receptor de la Capilla (1486). Recibe la cantidad de 10.670 mrs. de los 22.600 mrs. de ciertos años pasados (26-IV-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 25-XI-1476, fol. 730; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 121; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fol. 8v nº 6, 46-5, 46-193. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30.

MESA, Fernando de († 16-XI-1274). Capellán de Alfonso X (1253, 1257). Procedente de Trujillo, hijo tercero de Fernando Gómez de Mesa y de Mencía Chaves, y hermano de Gonzalo, Alfonso y Ruy. Abad de Santillana. Obispo de Córdoba (1257-1274). Presente en la conquista de Sevilla. Beneficiario de un

donadío de cincuenta aranzadas de olivar e higueral en la aldea sevillana de Pilas (1253). Enterrado en la capilla de Santiago de la catedral de Córdoba, que él mismo dotó. Bibliografía: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 343-346; Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense I (1106-1255)*, nº 428, p. 205; Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*, nº 494, p. 50; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 28.

MESA, Pedro de. Canónigo de Toledo (1467). Capellán real de Enrique IV. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 449.

MIER, Gutierre de. Repostero de Capilla (desde 20-IV-1501, 1503), con una quitación de 6.320 mrs. Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. en satisfacción de todo el tiempo que sirvió (24-I-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 53; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-47.

MIGUEL. ¿Miembro de la Orden de Santo Domingo? (Alonso Getino, 1917: 37; Coussemaker, 1999: 102). ¿Miembro de la Orden de San Francisco? (López, 1929: 37). Confesor de doña Leonor, mujer de Juan I. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 37; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 37; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?», p. 102; Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 683; *Sumario de los reyes de España, por el despensero mayor de la reyna doña Leonor*, cap. XLII, p. 78-79.

MIGUEL. Fraile. Capellán de Isabel I (1476, 1479, 1486), con una ración de 8.000 mrs. (1486). Obispo (1486). Continuo de Isabel I (1476). Bibliografía: AGS, RGS, 3-4-1476, fol. 198; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 12, 31, 58; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

MIGUEL, Joan. Mozo de la capilla de la princesa y reina de Portugal (1495, 1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-80, 1-23.

MILLÁN, Francisco. Bachiller. Hijo del licenciado de Guadalupe. Capellán de Isabel I (desde 28-VI-1501, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 29.

MÍNGUEZ, Pedro. ¿Confesor de la reina doña Violante? ¿Testamentario de doña Violante? Miembro de la Orden de San Francisco. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 10.

MIRANDA, Alonso de. Hijo del doctor de Guadalupe, físico de los reyes. Capellán real (1492). Amparado en la posesión de un préstamo en los lugares de Quintana, Retuerto y San Román (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 15-IX-1492, fol. 120.

MIRANDA, Andrés de. Miembro de la Orden de Santo Domingo. ¿Confesor de la infanta Juana?. Profesó en el monasterio de Burgos. Instructor de la infanta doña Juana, futura Juana I. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 47.

MIRANDA, Gómez de. Capellán mayor del infante don Alfonso (desde 1465). Prior de Osma (1465). Consejero del príncipe don Alfonso (1465, 1466). Quitación de 30.000 mrs. como consejero y ración, como capellán, de 35 mrs. diarios, a los que se han de sumar otras tasas y derechos, etc. hasta un total de 22.620 mrs. anuales. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-327r-328r.

MIRANDA, Pedro de. «Es hermano de Miranda el repostero de camas». Mozo de capilla (1496, 1497, 1500), con una ración de 5.400 mrs. (1496, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). «Que se librase estos 5.400 mrs. por moço de capilla para ayuda de su costa, todo el tiempo que estuviera en el estudio» (20-I-1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 44; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95, 46-540.

MIRANDA, Pedro de? Capellán de la Capilla de Isabel I (1485, 1486). «Sirvió poco tiempo». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

MOLINA, Gonzalo de. Capellán de Isabel I, con un salario de 8.000 mrs. (desde 15-II-1477 «en adelante»). «No aparece librado ningund año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

MOLINER, Vicente. Clérigo de la Capilla Real (1403). Continuo comensal del rey (1403). Clérigo valenciano (1403). Enrique III suplica un beneficio con o sin cura en la Iglesia de Valencia (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 77.

MONDÉJAR, Alfonso de. Capellán y cantor de Isabel I (desde 17-VIII-1502, 1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1502). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 33; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

MONESTERIO, Antón. Capellán real (1493). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Málaga por renunciación en él de Alonso de Córdoba (1493). Bibliografía: AGS, RGS, 8-I-1493, fol. 46.

MONESTERIO, Juan de. Licenciado. Capellán de Isabel I (desde 22-IX-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 29.

MONFORTE, Juan de. ¿Confesor de Alfonso XI? Miembro de la Orden de San Francisco. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 31.

MONROY, Diego Bernardino de († 1480). Miembro de la Orden de San Francisco. Confesor de Isabel I, posiblemente en su niñez y juventud (Meseguer, 1970: 284). ¿Confesor de la infanta Catalina, hija de los Reyes Católicos y reina de Inglaterra? (Castro, 1974: 71). Custodio de Santoyo (1469, 1477). Guardián del convento de Medina del Campo (1472). Primer vicario provincial de la vicaría de Santoyo (1478- 1480). Visitador y reformador de Santa Clara de Tordesillas (1480). Bibliografía: Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 284; Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», pp. 70-72; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 450.

MONTEJO, García. Hijo de Mateo Montejo, vecino de Trujillo. Capellán de Enrique IV. Capellán real (desde 1477). Con una ración diaria de 25 mrs. (9.000

mrs. anuales) y una quitación de 8.000 mrs. «No parece librado ningund año». Bibliografía: AGS, RGS, 16-VI-1477, fol. 431; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

MONTESINO, Ambrosio de (Huete, ca. 1444-1450). Confesor real. Predicador real. Miembro de la Orden de San Francisco. Obispo de Sarda, sede independiente del arzobispado de Antivari (Albania) (desde 1512). Encargado de llevar a cabo la traducción al castellano del tratado de Ludolfo de Sajonia *Vita Christi* y de dirigir la realización de manuscrito. Sus sermones aparecen agrupados en *Epístolas y euangelio por todo el año* (Toledo, 1512), revisados en *Epístolas y Euangelios por todo el año con sus doctrinas y sermones, según la reformation e interpretación que desta obra hizo fray Ambrosio de Montesino* (Zaragoza, 1525). Autor de las obras en prosa *La preparación de la misa, Protestación y preparación para comulgar, Oración a la santa llaga del costado* y poética *Coplas sobre diuersas deuociones y misterios de nuestra sancta fe cathólica* y *Cancionero de diuersas obras de nuevo trobadas*, entre otras, y las traducciones de la *Vita Christi, Breuiario de la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora, Las meditaciones de Sant Agostín* y acaso una *Vita Patrum* de San Jerónimo. Enterrado en el convento de San Francisco de Huete. Bibliografía: Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I*, p. 170; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 215-216; Cátedra, P.M., *Dos estudios sobre el sermón en la España medieval*, p. 9; Rodríguez Puértolas, J. (ed.), *Cancionero de Fray Ambrosio de Montesino*, pp. 13-38.

MONTIEL, Antón de. Cantor del príncipe don Alfonso (desde 13-IX-1465), con una ración diaria de 15 mrs. (5.400 mrs. anuales). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 282.

MONTORO, Fernando de. Capellán y cantor real de Isabel I (desde 1476). Bibliografía: AGS, RGS, 18-IX-1476, fol. 598.

MONTORO, Juan de. Capellán real (1476, 1477), con un salario de 8.00 mrs. «No parece ser librado ningund año». Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 139; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-544.

MONTOYA, (Don) Pedro de († 18-II-1475). Primer capellán mayor de Enrique IV. Obispo de Osma (1454-1475). Bibliografía: *Catálogo de los capellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fol. 106r; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 8; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 470.

MONTOYA, Perales? Capellán de Isabel I (1500). «Sirve a las damas en Madrid». «A suplicación de Francisco de Madrid». Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Arcipreste. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

MORA, Juan de. «capellán e escriuano [de Capilla] de su Alteza » (desde 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs., por el cargo de capellán, y 12.000 mrs., por el cargo de escribano de capilla (1500), viniendo a sustituir el hueco dejado por el fallecimiento de Diego Pérez de Jerez. Receptor de 2.986 mrs. por trabajos relacionados con su escribanía (14-I-1502). Beneficiario de una merced para vestuario de 5.000 mrs. (6-XII-1502). Beneficiario de 8.000 mrs. «para vna mula» (18-XII-1503). Fernando V ordena que se le abonen 10.000 mrs. del descargo de Isabel I por «oras e libros e otras obras que fizo e escriuió e yluminó para su señoría» (9-XI-1509). Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1508, 1513, 1514). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 540, 567, 605; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26.; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.413; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 208; Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel...», p. 404; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 159; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-471, 1-469, 6-637; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 137; AST, 4.1.15, fol. 3r; ACT V.6.I.3.24., fol. 1r.

MORAGA, Gonzalo. Capellán de la capilla real de Sevilla (desde 1484). Bibliografía: AGS, 10-XII-1484, fol. 32.

MORALES, Alonso († antes 14-I-1506, ¿Nápoles?). Hijo de Juan de Morales, secretario del Cardenal Mendoza y tesorero general de los Reyes Católicos, y de

Isabel de Espuelas. Hermano de Lázaro y Diego de Morales, habitantes de la villa de ¿Pilla?. Nacido en Portugal, vino con su padre a Castilla en tanto que primo de Mencía de Lemos, una de las damas de la reina Juana, esposa de Enrique IV. Vecino de Guadalajara, colación de Santa María de la Fuente. Capellán de Isabel I (desde 20-IX-1495 hasta 1505). Canónigo de Sevilla (1500). Tesorero de los Reyes Católicos (1495-ca. 1506). Receptor de los *alcances*. Receptor de las penas de cámara (1497-1506). Miembro del Consejo Real. Fundador, junto a Juan de Morales, del Hospital de Santa Ana. Recibiría algunas mercedes de los reyes: 100 ducados de oro (1502, 1503) y 200 ducados de oro (1504). Viajó a Italia con el rey en los meses finales de su vida (1506). Bibliografía: Andrés Díaz, R., *El último decenio del reinado de Isabel I*, pp. 13-24; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.891; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-201, 3-202, 43-211.

MORALES, Antonio. «Moço de capilla» (10-II-1493). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. «para vn vestuario» (10-II-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 61.

MORALES, Antonio de. Hijo de Diego de Morales, vecino de Sevilla. Clérigo. Capellán real de la capilla de Santa María del alcázar de Jerez de la Frontera (desde 1476). Nombrado capellán «por los buenos e leales seruiçios que el dicho vuestro padre me ha fecho e faze de cada día». Bibliografía: AGS, RGS, 31-VII-1476, fol. 494.

MORALES, Cristóbal de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Cantor de Isabel I (1495). Aposentador de la Capilla Real (1490, 1491, 1495), con una quitación de 9.000 mrs. (1491). Recibió en *secretación* la casa de San Lázaro en Sevilla (1495). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: AGS, RGS, 23-X-1495, fol. 111; AGS, RGS, 23-X-1495, fol. 257; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 461

MORALES, Diego de. Capellán intruso de la capilla de Sancho IV en Toledo (1490-1494). Clérigo en la ciudad de Toledo (1492, 1493). A petición de Pedro de Carboneras, capellán real, se llevó a cabo un investigación por Luis Daza (1492),

canónigo de Toledo, y Francisco de Palencia, prior de Aroche y capellán real, con el fin de investigar una capellanía que se había provisto a Pedro de Carboneras y en la que estaba intruso Diego de Morales. El 25 de octubre de 1494 se puso fin con una concordia por la que a Pedro de Carboneras se le asignaría una pensión anual, quedando él en disposición de la capellanía. Capellán de la capilla de Sancho IV (1498). Bibliografía: AGS, RGS, 14-II-1490, fol. 102; AGS, RGS, 20-XII-1492, fol. 78; AGS, RGS, 8-X-1493, fol. 173; AGS, RGS, 23-X-1493, fol. 164; AGS, 23-X-1493, fol. 163; AGS, RGS, 24-X-1493, fol. 169; AGS, RGS, 25-X-1494, fol. 107; *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r.

MORALES, Francisco de. «Es fijo del caçador». Capellán y cantor de Isabel I (1486, 1490, 1493, 1494, 1495, 1498), con una quitación de 20.000 mrs. (1490, 1494, 1495). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.500 mrs. (1493). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-49, 43-72, 46-507.

MORALES, Francisco de. Hijo de Morales, cantor. Cantor (1489, 1497) o capellán y cantor de la Capilla de Isabel I (1491, 1493, 1494), con una quitación de 20.000 mrs. (1491, 1494, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.500 mrs. (30-V-1493). Presentado para el cuarto beneficio simple, en la ciudad de Sevilla y su diócesis (1494). Receptor del beneficio de San Andrés de Sevilla «que ovo por el yndulto del Papa». Receptor de un beneficio en Alanis (Sevilla), con un valor de 25.000 mrs. Receptor de una canonjía en Guadix (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 54.; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 71; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61, 43-95, 46-158, 46-507.

MORALES, Juan (†1443). Realiza estudios de Artes y Teología. Maestro en Teología. Confesor de doña Catalina de Lancaster. Confesor de Juan II. Asistente al Concilio de Constanza. Intervino en la elección de Martín V. Profesa en el convento de Santa Catalina de Jaén. Obispo de Badajoz (1418-1443). Maestro de Juan II por orden de Enrique III. Mediador en los conflictos nobiliarios de Andalucía. Miembro del Consejo real. Elector de Martín V. Colabora con Juan II en la pacificación de la

nobleza andaluza. Consejero de Juan II. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 38; González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. V, p. 11; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 145, 540.

MORALES, Juan de († 1489) Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477-1489). Arcediano de Guadalajara (1477-1489). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r; AGS, RGS, 20-VI-1489, fol. 16.

MORALES, Pedro de. Mozo de capilla de la princesa y reina de Portugal (1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23.

MORALES, (Mosén) Pedro de († antes de 30-V-1503). Hijo de Isabel Despuelas. Capellán real (1497, hasta 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). «Enseñador de los mozos» o «Maestro de Gramática» (desde 3-II-1498, hasta 1501), con una quitación de 12.000 mrs. «Capellan e lymosnero que fue de la prinçesa de Gales, mi fija». «Fue a Ynglaterra». Beneficiario de una merced en enmienda y satisfacción hasta la cuantía de 8.000 mrs. (30-V-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 21-22; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-201, 43-95.

MORALES EL MOZO O EL DEL DUQUE, Cristóbal de. Padre de Antonio de Andino, mozo de capilla y cantor real, y de Francisco de Morales, cantor de Isabel I. Vecino de Sevilla. Cantor de Enrique IV (1462). Cantor del príncipe don Alfonso (desde 13-XII-1465, 1466), con una ración y quitación anuales de 25.000 mrs (1465, 1466). Cantor de los Reyes Católicos (1502). Aposentador de los oficios de la Casa Real durante el reinado de los Reyes Católicos (1477). Cobrador de las rentas reales en el arzobispado de Sevilla y obispado de Cádiz. Comendador. Administrador de la Casa de San Lázaro en Sevilla (1492). Beneficiario de una merced de 13 enriques de oro (4-VI-1462). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. de merced (27-XII-1462). Tiene obras atribuidas en fuentes musicales conservadas. Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 282; Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.; Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 143.

MORENO, Miguel. Capellán de Isabel I, con un salario de 8.000 mrs. (desde 1476). No aparece librado ningún año. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-545b.

MORETA, Andrés de. Bachiller. Capellán de la Capilla de Isabel I (1489, 1490, 1491), con una quitación de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 46-158.

MOSCOSO, Rodrigo († 1382). Capellán mayor de Enrique II. Arzobispo de Santiago (1367-1382). Notario del reino de León. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 450.

MOSQUERA, Jorge de. Hijo de Juan de Mosquera, repostero de Capilla. «Repostero de capilla de su Alteza», en sustitución de su padre (desde 12-XII-1499, 1500, 1501, 1503, 1504). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.680 mrs. (1500). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. para su vestuario (20-X-1501). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 4.600 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 533; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 53; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 46-540.

MOSQUERA, Juan. Padre de Jorge de Mosquera, repostero de Capilla. «Rrepostero de capilla de su Alteza» (1490, 1491, hasta ca. XII-1499), con una quitación de 6.320 mrs (1491). Merced de pago de una deuda, de 20.000 mrs. que le debía Martín de Nájera (12-I-1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 20.000 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p 470; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 53; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 212r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19.

MOTA, Alonso de la. Capellán real. Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 5.442 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259r.

MOYA, Roberto de († 13-XI-1453). Capellán real (1387). Provisor y canónigo de Calahorra. Arcediano de Nájera (1385). Familiar de Clemente VII (1385).

Refrendario pontificio. Deán de Córdoba (1411). Abad de Valladolid (1423). Protegido de Álvaro de Luna. Obispo de Osma (1440-1453). Del Consejo Real de Juan II. Comisario de la cruzada de Castilla (1451). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 450.

MUÑOZ, Alvar. Cantor de don Enrique desde su etapa como príncipe de Asturias. Beneficiario de una merced 15.000 mrs. vitalicios (antes de VII-1454). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 283-284.

MUÑOZ, Diego. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 25-III-1477, fol. 172.

MUÑOZ, Juan. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde V-1494, 1495), con una quitación de 8.000 mrs. anuales (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-279, 43-72.

MUÑOZ, Martín. Sobrino de Juan Martínez de Noalay. Mozo de capilla de la princesa y reina de Portugal (1497, 1498). Mozo de capilla (desde 30-X-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Mozo de capilla del infante don Fernando (1505). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. a cargo de Martín Salinas por orden de los testamentarios de la reina de Portugal doña Isabel (26-XI-1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 49; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-78, 1-79, 1-80, 9-108; Castrillo Benito, N., «Oficio y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 148.

MUÑOZ?, Pascual. Capellán de la Casa de Isabel I [se incluye en la lista de «oficios de mi casa» y no de «capilla»] (1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1494). Capellán de la archiduquesa doña Juana (1501), con un salario de 3 sueldos diarios. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61; Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 93; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 622.

MUÑOZ DE ARANDA, Pedro. Capellán real (1480). Presentado a una canonjía de Osma, vacante por la muerte de Diego de Anguita (ca. 1480). Bibliografía: AGS, RGS, 25-II-1480, fol. 253.

MUROS. Capellán de la princesa doña Juana (1503). Beneficiario de 12 varas de paño negro de Valencia (7-XI-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.403.

MUROS, Diego de (1405- Tuy, 9-XII-1491). Mercedario Estudios de Teología en Salamanca. Comendador de los mercedarios de Huete (1456). Bachiller en Teología. Catedrático de Sagradas Escrituras en Salamanca. Comendador de los mercedarios de Guadalajara (1465). Provincial de los mercedarios de Castilla (1466). Predicador del rey (1466). Abad de Sobrado (1471). Colaborador del Nuncio Leonoro de Leonoris (1471). Maestro de la Capilla Real. Obispo de Tuy (1473-1487). Oidor de la Audiencia Real con los Reyes Católicos. Del Consejo Real con los Reyes Católicos. Embajador de los Reyes Católicos en Roma (1479). Obispo de Ciudad Rodrigo (1487). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 450.

MUROS DE TUY/RUIZ DE MUROS, Diego de. Capellán real (1491, 1492). Nombrado oidor de la Audiencia real y del Consejo real por la vacante del fallecimiento del licenciado Esteban Rodríguez de Muros, su padre. Chantre de Santiago (1491). Arcediano de Carmona (1491, 1492, 1493). Amparado en la posesión de la chantría de Santiago de Compostela (1492). Canónigo intruso en la Iglesia de Sevilla (hasta ca. 1493). ¿Secretario particular de Pedro González de Mendoza? (1488, 1492). ¿Deán de Compostela? (1488, 1492). Bibliografía: AGS, RGS, 23-IV-1475, fol. 424; AGS, RGS, 28-VIII-1491, fol. 163; AGS, RGS, 10-III-1492, fol. 250; AGS, RGS, 14-III-1493, fol. 136; AGS, RGS, 22-III-1493, fol. 138; AGS, RGS, 22-III-1493, fol. 57; Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España*, t. 9, pp. 31-33, 62-64, 180-181, 193-194.

NÁJERA, Martín de. Repostero de la Capilla de Isabel I (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 18-II-1486, fol. 42.

NAVA, Diego de. Perteneiente a linaje noble. Profesor de Teología. Bachiller. Confesor de Isabel I (1477). Capellán de Isabel I. La reina le recomendó a Sixto IV, quien concedió licencia para aceptar cualquier beneficio eclesiástico (8-VII-1477). Comensal de Isabel I. Prior de Santa Eugenia de Villamar, diócesis de Zamora (1478), perteneciente a la Orden de San Agustín. Bibliografía: Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», p. 70; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 450.

NAVARRETE, Diego de. ¿Hermano de ¿Martín? de Navarrete? Mozo de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 5.400 mrs (1487). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 9.200 mrs. (6-III-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 239v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-218, 46-6, 46-193; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 462.

NAVARRETE, Martín de. Capellán y cantor real de Isabel I (1487?, 1494), también referido como «cantor de su Alteza» (1492, 1493, 1494, 1496), con una quitación como cantor de 20.000 mrs. (1493, 1494, 1496, 1497). Receptor de una indemnización de 25.000 mrs. «por vna mula que su Altesa le mando dar» (13-V-1492). Presentado al primer o segundo beneficio simple, en Badajoz y su diócesis (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 400; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 461; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 16, 123, 208, 337, 376.

NIEVA, Juan de. Mozo de la Capilla de Isabel I (1489), con una quitación de 5.400 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158.

NÚÑEZ, Cristóbal. Capellán de la capilla real de Sevilla (¿1500?). «Bibliotecario de la Santa Yglesia [de Sevilla]» (¿1500?). Cura del Sagrario. Autor de «vn libro de las cossas notables sacadas de los memoriales de la librería y archiuo de la Santa yglesia» o «notables bocados de oro que juntó siendo bibliotecario de la libreria de la Yglessia que se guarda en el archiuo arçobispal». Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 1419, fols. 77v, 131r, 134r, 137r.

NÚÑEZ, Juan. Arcipreste de Madrid (1440). Capellán de la reina (1440). Solicita al papa que se anexionen ciertos beneficios a su arcedianato (29-VIII-1440). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1330.

NÚÑEZ, Juan. Capellán real al servicio a la princesa y reina de Portugal doña Isabel (1495, 1496, 1497), con una quitación de 8.000 mrs. (1495). «Capellán de la reyna mi señora» (1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.333 mrs. (23-X-1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.666 mrs. y 4 cornados (14-IV-1497). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-59, 1-69.

NUÑEZ, Luis. Doctor en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Canciller mayor del sello de la poridad (1432). Designado para cobrar el cargo de los empréstitos del obispado de Toledo. Bibliografía: ACT O.5.B.1.3; Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, p. 26.

NÚÑEZ DE BALTANÁS, Fernando. Clérigo de la Capilla Real (1403). Clérigo palentino (1403). Enrique III suplica porción íntegra y prestimonio en la Iglesia de Palencia (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 78.

NÚÑEZ DE CUENCA, Fernando. Capellán mayor de Enrique III. Autor de una historia del reinado. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 451.

NÚÑEZ DE ÉCIJA, Gonzalo. Guarda de la capilla real de Sevilla (desde 1480). Bibliografía: AGS, RGS, 18-V-1480, fol. 39.

NÚÑEZ DE GUADALAJARA, Lorenzo. Capellán del príncipe don Alfonso (desde 1465), con una ración diaria de 15 mrs. (5.400 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-48r; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 451.

NÚÑEZ DE ¿LASERVA?, Martín. Capellán real (1450). Clérigo de la diócesis de Palencia (1450). Suplica en relación con un indulto sobre prestimonios, beneficios prestimoniales y beneficios simples en las iglesias catedrales y metropolitanas de Castilla y León? (3-III-1450). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 441, fol. 45r.

NÚÑEZ DE PORTILLO, Juan. «Capellán de la Reyna nuestra Señora» (desde 13-I-1495, 1497, 1500, 1504), con una ración de 8.000 mrs. (1495, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Indemnizado con 11.000 mrs. «por vna mula». (15-IV-1504). ¿Capellán del infante don Fernando? con quitación de 8.000 mrs. y 7.000 mrs. de ayuda de costa (6-V-1505). «Dize que es pobre». Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 627; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 148; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-76, 43-95, 46-540.

NÚÑEZ DE RIBADENEIRA, Pedro. Capellán real (1492, 1494, 1495). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Granada (1492). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Segovia (1494). Presentado al tercer y cuarto beneficio que vacara en el obispado y diócesis de Salamanca (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 20-IX-1492, fol. 11; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 428; AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 212.

NÚÑEZ DE SEGOVIA, Pedro. «Hijo del ama de la Infanta». Capellán real (1478). Presentado a las primeras cien libras de préstamos y beneficios simples que vacaran en la Iglesia de Coria o su diócesis (1478). Bibliografía: AGS, RGS, 13-XII-1478, fol. 54.

NÚÑEZ DE TOLEDO, Luis. Capellán real (1436, 1444). Doctor en Decretos. Abad de Santa Leocadia extramuros de Toledo (1444). Cantor en la Iglesia de Burgos (1444). Posee canonjías y prebendas en las iglesias de Toledo y Burgos (1444). Posee prestimonios, porciones prestimoniales y beneficios en las diócesis de Cuenca y Segovia (1444). Litiga sobre una canonjía y prebenda con prestimonios en la Iglesia de Cuenca (144). Beneficiario del arcedianato de Madrid, vacante por traslado a Oviedo de Íñigo Manrique de Lara por disposición pontificia (19-X-1444). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1329-1330; ASV, Reg. Suppl., vol. 400, fol. 190r.

OBREGÓN, Antonio de. Mozo de la Capilla del príncipe don Juan (1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-26, fols. 6r, 46v.

OCHOA, Gonzalo. Capellán del infante don Fernando de Antequera (1403). Bachiller en leyes (1403). Continuo comensal de don Fernando de Antequera (1403). Suplica don Fernando de Antequera una canonjía con expectación de prebenda con prestimonios de hasta 100 libras en la Iglesia y diócesis de Córdoba (18-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 98, fol. 119v.

OLASO, Antonio de. Hijo de Gonzalo de Olaso. Mozo de Capilla (desde 13-III-1503), con una quitación de 5. 400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 48.

OLIVARES/MARTÍNEZ DE OLIVARES, Alonso de. «Cantor de su Alteza» (desde 14-XII-1497, 1498, 1499, 1503), también referido como «capellán e cantor de su Alteza» (1501, 1502, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1497), acrecentado hasta los 25.000 mrs. (1499). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para su vestuario (1499, 1501, 1502, 1503, 1504). Se indica que «es conveniente» (1498-1499). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 445, 518, 540, 568, 593, 632, 649; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95, 46-508b.

OLIVARES, Millán. Capellán de Isabel I (desde 25-IX-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 36.

OLMOS, Juan de. Capellán de Isabel I. Acompañó el cuerpo de Isabel a Granada, por lo que recibió una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

ORDÓÑEZ DE VILLAQUIRÁN, Valeriano. († 1512). Procedente del linaje zamorano. Hijo de don Ordoño Villaquirán, «maestresala del consejo» de doña Isabel de Portugal y vecino de Zamora. Bachiller. Licenciado (1499). Prior de Osma (1486). Capellán de Isabel I (desde 8-II-1485, 1486, 1487, 1489, 1497), con una

quitación de 8.000 mrs. (1485, 1486, 1487, 1497). «Capellán e predicador de su Alteza» (desde 30-III-1498, 1499) y «predicador de su Alteza» (1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 50.000 mrs. (1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Obispo de Ciudad Rodrigo (1502, 1503, 1504). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Oidor en Valladolid. Presente en la jura de Juana I y Felipe I. Asistente a la Junta que tuvo lugar en Burgos (1508) para disponer lo relativo a la Inquisición en la ciudad de Córdoba. Obispo de Oviedo (1509). Fundador de convento de terciarias de la orden de San Francisco en Zamora. Embajador ante el papa Julio II en relación con el concilio Laterense. Enterrado en el convento de San Francisco. Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. por renunciación en él de su padre, situados en las rentas de la paja y leña de la ciudad de Zamora (2-V-1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 411, 453, 509, 536, 571, 611, 651; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 19; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-158, 46-192; González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Oviedo*, pp. 134-135; AGS, Mercedes y Privilegios, 88-60.

ÓRGANOS, Martín de los. Músico de la Capilla de Sancho IV. Bibliografía: Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38, n. 2.

ORTEGA, Alonso († antes de 29-I-1502). Sobrino del obispo de Almería, don Juan de Ortega. Hijo de doña Leonor del Peral. Hermano de don Pedro de Torquemada. Vecino de la ciudad de Burgos. Sacristán mayor del príncipe don Juan (1487, 1490, 1493, 1494, 1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1487, 1490, 1494). «Capellán que fue del príncipe don Juan» (1489, 1494), con una quitación de 8.000 mrs (1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario, ya fallecido, de una merced de 105.000 mrs. en enmienda y satisfacción de cualquier cargo (29-I-1502). Capellán mayor en la iglesia de Coria. Dio testamento en Burgos (11-IV-1501). Designa como herederos a don Juan Ortega, obispo de Almería, y a doña Leonor del Peral. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-15, 2-16, 43-18, 43-49, 43-61, 43-72, 46-159; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 76, 265, 273; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

ORTEGA, Antonio. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). «Sacristán del Príncipe» (1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

ORTEGA, Diego. Hijo de Alonso de Toledo. Mozo de capilla (1494, 1495), con una quitación de 5.400 mrs. (1494, 1495, 1497). Capellán de Isabel I (desde 20-IV-1497, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 20.000 (12-X-1501). Encargado de atender «en los descargos del comendador mayor de León» recibiendo 10.000 mrs. (1-IV-1505). Merced de 2.000 mrs. para las exequias y horas de doña Isabel de Portugal. Beneficiario de una merced de 16.800 mrs. en cumplimiento de los 36.800 mrs. que hubo de haber de acrecentamiento y satisfacción de lo que sirvió (13-VI-1505). Beneficiario de 10.000 mrs. «para ayuda de su costa por el tiempo que ha entendido en los descargos del comendador mayor de León defunto por mandado de su señoría» (20-I-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211v, 243v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 252, 2.433; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-395, 6-78, 9-631, 43-72, 43-76, 43-95, 46-540.

ORTEGA, Francisco. Sacristán del príncipe don Juan (1486), con una ración de 8.000 mrs. (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-6.

ORTEGA, Juan. Mozo de capilla de la reina princesa de Portugal (1497, 1498). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. (7-X-1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-79, 1-80, 9-108.

ORTEGA, Juan de († 1515). Hijo de Fernan García de Palenzuela, criado del Almirante de Castilla. Sobrino del obispo Alonso de Burgos. Capellán del rey (desde 1465, 1466, 1467, 1468), con una quitación 5.000 mrs. anuales. Capellán de Fernando *el Católico* (1475, 1476). Sacristán mayor y capellán real (1476) y sacristán mayor (1483, 1488, 1490), con una quitación de 8.000 mrs. (1476). Capellán del príncipe don Juan. Se indica que «No parece libramiento ningund año». Beneficiario de una merced de 15.000 mrs. en cualquier renta no especificada del

príncipe don Alfonso (15-IX-1465). Comisario General de la Hermandad de Campos, Palencia (1476). Administrador y provisor del Hospital de Villafranca de Montes de Oca por nombramiento de Enrique IV (1474-1476, 1488, 1492). Arcipreste de Palenzuela (1476). Receptor del mayorazgo, fundado por Fernando García y su mujer, Juana García de la Vega, vecinos de Palenzuela, de la granja de Olmos, en la merindad de Cerrato, así como otros bienes. Provisor de Villafranca (1482, 1490). Miembro del Consejo (1482, 1483). Electo de Almería (1490). Obispo de Almería (1492). Encargado de gestionar los pagos de la ciudad de Sevilla a la Santa Hermandad (30-IX-1482). Nombrado abad de Froncea, al cual se oponía el deán y cabildo de Burgos, el cual embargaría «los fincos e rentas de la abadía de Froncea e de otros benefiçios quel tyene» (1490). Canónigo y prebendado en la catedral de Burgos (1478). Consejero de los Reyes Católicos. Abad de Santander (1483). Abad de Foncea (1486). Deán de Jaén (1486). Diputado General de la Santa Hermandad (1488). Primer obispo de Almería (1490, 1492-1515). Bibliografía: AGS, RGS, 24-VI-1476, fol. 403; AGS, RGS, 12-I-1488, fol. 230; AGS, RGS, 28-V-1492, fol. 453; AGS, RGS, 30-IX-1492, fol. 57; *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, pp. 265, 381, 395; AGS, Cámara de Castilla, Personas, 20; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-544; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 451; Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*, Dec. III, Lib. XXVII, cap. VI, p. 311; Samper y Gordejuela, H., *Sagrada defensa de las reliquias*, p. 39; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; Morales Muñiz, M^a.D., *Alfonso de Ávila. Rey de Castilla*, p. 306.

ORTEGA, Juan de. Capellán mayor de la reina princesa de Portugal (1492, 1493, 1495, 1496, 1497, 1498), con una quitación de 100.000 mrs. Capellán de la archiduquesa doña Juana (1501), con un salario de 3 sueldos diarios. Beneficiario de una ayuda de costa de 30.000 mrs. (30-I-1493). Obispo de Ciudad Rodrigo (1495, 1496, 1497, 1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-77, 1-78, 1-79, 1-80; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 39, 60; Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 93; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 622.

ORTEGA, Sancho. Mozo de la Capilla de Isabel I (1489, 1490), con una quitación de 5.400 mrs (1490). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 46-158.

ORTIZ, Alfonso. Clérigo en la iglesia de Santa Leocadia de Toledo (1485). Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1485). Bibliografía: ACT E.8.C.1.10

ORTÍZ, Antón. Vecino de Toledo. Guarda de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo por renunciación de Fernando de Coca (desde 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 12-VIII-1478, fol. 84.

ORTIZ, Bernardino. Capellán de Isabel I (desde 2-VIII-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). A suplicación del Condestable de Castilla. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 31.

ORTIZ, Juan. Capellán de la Capilla de Isabel I (1497), con una quitación de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

ORTIZ, Nicolás. Capellán real de Isabel I (desde 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 2-VI-1477, fol. 213.

ORTIZ, Pedro. Capellán de la Capilla de Isabel I (1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72.

ORTIZ, Pedro. Hermano de Diego Ortiz, Mayordomo de Pedro I. Confesor de Pedro I (1353). Prior de San Pablo de Sevilla (1353). Enterrado en San Pablo de Sevilla. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 35; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 136.

ORTIZ DE LA COSTANA, Francisco. Mozo de capilla (1489), con una quitación de 5.400 mrs. Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 16.200 mrs. (29-I-1502). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 214v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-137, 46-158.

ORTIZ DE LA COSTANA, Gutierre. Cantor de Isabel I (desde 30-VI-1497, 1503), con una quitación de 25.000 mrs. (1497). Se indica hacia 1498-99 que es

«convenible». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

ÓRTIZ DE NÁJERA, Pedro. Capellán de Isabel I (desde 31-X-1492, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1492, 1499, 1500). No reside en la Capilla, al obtener licencia del capellán mayor para ir a su casa por encontrarse enfermo (1499-1500). Beneficiario de 11.666 mrs. «de su ayuda de costa» hasta 1498 (¿30?-XI-1502). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 10.000 mrs. (12-X-1501). Solicita los descargos del testamento del comendador mayor de León, por lo que recibe 10.000 mrs. (21-X-1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211r, 221v, 260r; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,37,1; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-390, 1-544, 3-439, 43-95.

ORTIZ DE URRUTIA, Alonso. «Hijo del vizcaíno». «Moço de capilla de su Alteza» (desde 8-I-1492, 1495, 1496, 1497, 1500, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1492, 1497). Beneficiario de una merced para vestuario de 2.000 mrs. (5-IV-1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 313; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-76, 43-95, 46-540.

ORTIZ DE ZÁRATE, Juan. Capellán de Isabel I (desde 23-X-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37.

OSORIO. Hijo de Nuño Orejón. Mozo de Capilla del infante don Fernando (1505). Bibliografía: Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 148.

OSORIO, Luis († 1499). Capellán mayor del príncipe Juan (1480). Obispo de Jaén (1483, hasta 1499). Propietario de un lugar en Bercianos (1480) y Villanueva del Campo (1483). Protagonista del pleito con el conde de Lemos, sobre la abadía de Carracedo, de la qual había sido injustamente despojado (1480). Inició un pleito, ayudado de Alonso Felipes, regidor de Astorga y fiador de Osorio, contra Luis de

Torienzno, con el fin de que éste no le demandara más de lo que estaba obligado a dar de las rentas del obispado de Astorga que tenían arrendadas de una forma conjunta (1480). Bibliografía: AGS, RGS, 24-IX-1480, fol. 94; AGS, RGS, 16-X-1480, fol. 95; AGS, RGS, 6-XII-1480, fol. 160; AGS, RGS, 6-XII-1480, fol. 215; AGS, RGS, 21-XI-1483, fol. 76; Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*, año xcix.

OSORIO DE ACUÑA, Luis († Flandes, 9-X-1496). Hijo de Pedro Álvarez Osorio y María Manuel. Capellán mayor del príncipe don Juan. Deán de la Santa Iglesia de León. Arcediano de Palencia. Capellán mayor de Enrique IV. Abad perpetuo del convento de Nuestra Señora de Carracedo. Abad de Valladolid. Presidente de la Chancillería Real. Obispo de Lugo. Obispo de Segovia con título de Administrador debido a que el pontífice Nicolás V se negó a admitir su presentación. Obispo de Burgos (1457). Llevó a cabo la fundación de la capilla de la Concepción en la catedral de Burgos. Reconstruyó el castillo de Tibre. Participante en la conquista de Granada. Obispo de Jaén (1483). Llevó a cabo la construcción de la catedral de Jaén. Alcaide y capitán general de Alhama. Miembro de la comitiva que acompañó a la princesa doña Juana en su primer viaje a Flandes. Enterrado en la capilla de la Concepción de la catedral de Burgos. Bibliografía: *Catálogo de los capellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fols. 106r-106v; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, p. 8; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 471.

OTAZA, Francisco de. Mozo de capilla de la princesa y reina de Portugal (1496, 1497). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-24, 1-25, 1-26, 1-77, 1-78.

OVIEDO, Antonio de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1490, 1491), con una quitación de 8.000 mrs. (1490, 1491). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19.

OYVEL, Juan. Capellán de doña Blanca de Borbón (1354). Secretario de doña Blanca de Borbón (1354). De la diócesis *Ebiuicen*. Canónigo y prebendado en la iglesia colegial de San Benito de París (1354). Suplica un beneficio eclesiástico, con o sin cura, en la Iglesia de *Ebiuien* (6-V-1354). Suplica indulgencia de sus pecados

(6-IX-1354). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fol. 111v; Reg. Suppl., vol. 27, fol. 217v.

PADILLA, García de. († 1515). Fraile. Confesor del príncipe don Juan (ca. 1493-4-X-1497). Confesor de la infanta doña María, futura reina de Portugal. Confesor de doña Leonor, hermana mayor de Carlos V (después de 1498). Testamentario del príncipe don Juan (4-X-1497). Primer guardián de convento de san Ginés de la Jara (Campo de Cartagena) (1493). Asistente al capítulo de los prelados de la observancia en España celebrado en Barcelona (25-V-1493). Fraile en el convento de Torrijos (1495). Obispo en La Española de la sede de Baynoá o Santo Domingo por bula de Julio II (15-XI-1504), si bien no llegó a tomar posesión de su obispado, enviando por vicario general a Carlos de Aragón, que gobernó en su nombre. Firmante en Burgos, junto con Pedro Suárez de Deza y Alonso Manso, de una redonación de los diezmos y concordia con los Reyes Católicos (8-V-1512). Beneficiario de una ayuda de mantenimiento de 35.065 mrs. (1497). Bibliografía: *Testamento del príncipe Juan* cit. en Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, cap. V, B, p. 237; Castro, M. de, «Confesores de los Reyes Católicos», pp. 98-102; Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas*, nº 162, p. 387.

PALACIOS, Luis de. «Capellán e cantor de su Altesa» (1493). Beneficiario de una merced de vestuario de 6.000 mrs. (15-VI-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 82.

PALACIOS, Pedro de. Cantor y capellán de la Capilla de Isabel I (desde 4-III-1483, 1485, 1486, 1487, 1489, 1490, 1491, 1492, 1494, 1495, 1497, 1504), referido igualmente como «capellán e reçetor de la capilla de su Alteza» (1493), «su capellán» (1494, 1496) o «rreçetor de la capilla e cantor» (1496), con una quitación de 20.000 mrs. (1483, 1486, 1487, 1490, 1491, 1494, 1495, 1497) Encargado de la recepción de las limosnas de la Capilla (1-VII-1495; 26-I-1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.000 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 6.000 mrs. (1493). Presentado para una canonjía en la Iglesia de Guadix (1492). Presentado a la primera canonjía que vacara en Sigüenza (1494). Beneficiario de una canonjía en Salamanca, con un valor de 60.000 mrs. Se indica que «es conveniente»

(1498-1499). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VII-1492, fol. 41; AGS, RGS, 15-II-1494, fol. 68; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 58, 474; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 88; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 56, 71, 247, 307, 314; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-76, 46-5, 46-158, 46-509b, 46-193; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; *Tesorería de Alonso de Morales*, n° 250; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56. ; *Tesorería de Alonso de Morales*, n° 252.

PALAO, Fernando de. Bachiller. Capellán real (desde 30-V-1500, 1505), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25.

PALENCIA, Francisco de († 1495). Capellán real (1492-1495). Prior de Aroche (1492-1495). Presentado al arcedianazgo de Loja (1492). Prior de Santa Leocadia de Toledo (hasta 1495). Comisionado, junto con Luiz Daza, para que determinara acerca de una capellanía en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, para la que había sido nombrado Pedro de Carboneras y se encontraba ocupada por Diego de Morales (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 15-V-1492, fol. 47; AGS, RGS, 20-XII-1492, fol. 78; AGS, RGS, 8-V-1495, fol. 58; AGS, RGS, 9-V-1495, fol. 59.

PALENCIA, Francisco de. Capellán de Enrique IV (1465). Prior de Aroche (1465). Beneficiario de 15 varas de paño fino (26-X-1465). Bibliografía: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 322.

PALENZUELA, Alonso de († 17-IV-1485). Fraile. Confesor de doña María de Aragón, primera mujer de Juan II. Confesor de doña Isabel de Portugal, segunda mujer de Juan II. Confesor de Juan II. Confesor de los Reyes Católicos. Predicador de Juan II (1450). Religioso de la Orden de San Francisco. Profesor de Teología en el convento de San Francisco de Salamanca, donde tuvo por discípulo a Rodrigo Sánchez de Arévalo (1434), con el que guardaría una estrecha amistad. Vicario provincial de los observantes de la Provincia de Santiago (1450-1456). Durante su mandato presidió las congregaciones de La Coruña (1452), Mayorga (1453) y San Francisco de Santiago (1455). Desembarazado de estos cargos (3-V-1456) se traslada a Roma, donde ejerce de capellán pontificio. Enviado a la corte pontificia

para rendir homenaje a Pío II, junto con Sánchez de Arévalo (1458). Asistente al congreso de Mantua (1459) junto con Sánchez de Arévalo y otros enviados especiales de Enrique IV, con el fin de organizar una nueva cruzada contra los turcos. Prior del convento de San Francisco de Salamanca. Embajador de Enrique IV en numerosas ocasiones (1457, 1467). Nuncio de Calixto III ante Enrique IV (1456) con el fin de obtener cierto subsidio contra los turcos y tratar algunos asuntos con el rey. Capellán pontificio (1457). Embajador de Inglaterra ante Eduardo IV (1467). Obispo de Ciudad Rodrigo (1460-1469). Obispo de Oviedo (1469-1485). Miembro del Concejo Real (1465). A pesar de su neutralidad tras la farsa de Ávila (30-III-1467), sería nombrado embajador en la corte de Inglaterra de Eduardo IV. Embajador de los reyes de Castilla en la Santa Sede, desde Juan II a época de los Reyes Católicos. Defensor ante Sixto IV de los derechos de Isabel I frente a su hermano (1474). Posiblemente gracias a sus gestiones obtuvo de Sixto IV la bula *Quoniam in hiis* (14-XII-1474) que reconocía a Isabel I como reina. Sixto IV (26-I-1482) concede la capacidad para hacer testamento, a pesar de ser religioso franciscano. El Consejo real (7-XII-1483) dicta emplazamiento contra Diego de Quiñones a petición de Alfonso de Palenzuela, por su intrusión en un lugar del obispado. El mismo Consejo (7-II-1485) informa de la redacción de una ley de Cortes de Toledo sobre mancebas de clérigos, a iniciativa de Palenzuela. Restauró el convento de los frailes menores de Benavente. Tradujo por encargo del rey las *homilias de san Juan Crisóstomo sobre el evangelio de san Mateo*. Sepultado en el centro del coro de la catedral de Oviedo. Bibliografía: González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Oviedo*, p. 132; Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 289; Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», pp. 62-70; Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», p. 351; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 145-146; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 63-67; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. XV, p. 52; Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*, cap. LXV, p. 199; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 452; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1332; Meseguer, J., «Isabel la Católica y los franciscanos», p. 275.

PALENZUELA, Fernando. Capellán real (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487). Chantre de Ciudad Rodrigo (1486, 1487). Encargado de la cobranza de la Cruzada (1486, 1487). Bibliografía: AGS, RGS, 14-XII-1486, fol. 113; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192.

PALMA, Gutierre de. Capellán de de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1478). Bachiller (1478). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 7v.

PALOMEQUE, Luis. Capellán de Isabel I, con un salario de 8.000 mrs. (desde 1477). «No parece librado ningún año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-545.

PALOMO, Juan. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo por renunciación de Fernando Gutiérrez (desde 1490). Bibliografía: AGS, RGS, 19-VIII-1490, fol. 362.

PAN Y VINO, (Mosén) Miguel. Abad de Alfaro (1489, 1493). Capellán real (1489, 1493). Amparado en la posesión de una rentas de su abadía y bienes suyos propios (1493). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1489, fol. 342; AGS, RGS, 30-I-1493, fol. 98.

PANEA, Juan de. Hijo de Juan Sarmiento, *el viejo*. Hermano de Juan Sarmiento y Francisco de Palia, mozo de espuelas. «Moço de capilla » (1498, 1499). Receptor de una quitación de 5.400 mrs. (1498). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 451.

PARANA, Pedro de. Mozo de capilla de la reina princesa de Portugal doña Isabel (1495, 1496, 1497, 1498). Mozo de capilla del príncipe don Miguel (1499, 1500), con una quitación de 6.490 mrs. Mozo de capilla de Isabel I (desde 20-I-1501, 1503), con una quitación de 6.490 mrs. (1501). Beneficiario de una merced de 22.000 mrs. a cargo de Martín Salinas por orden de los testamentarios de la reina de Portugal doña Isabel (26-XI-1498). Recibe un préstamo de Isabel I en Sevilla de un ducado (21-VI-1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 46; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, -1-77, 1-78, 1-79, 1-80, 1-256, 8-6, 9-108, 47-246.

PARDO, Juan. Capellán de Isabel I (desde 11-II-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 34.

PARRA, Pedro de la. Bachiller. Capellán y cantor real (desde 1476). Bibliografía: AGS, RGS, 21-XI-1476, fol. 724.

PAVÍA, Juan de. Hijo de Sarmiento. Mozo de capilla (desde 24-I-1498, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 45.

PAZ, Antonio de la. ¿Hijo del deán de Salamanca? Bachiller en Decretos. Capellán de Isabel I (desde 6-XII-1501, 1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). ¿Sobre él intenta llevar a cabo la renunciación de su cargo, con la oposición regia, el deán de Salamanca, su padre? (1500). Arcediano de Nájera. Canónigo de la Iglesia de Salamanca. Poseedor de préstamos en «Guirrianos e Çibuego e Gómez Naharro e Touar con sus anexos, tierra de Medina del Campo» (11-III-1506). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 30, 41; AGS, Cámara de Castilla, Personas, 20; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-1011.

PEDRAZA, Juan de. «Cuñado de Martín ¿Vázquez? el carnicero, y fue recibido para servir en la cárcel». Capellán real (¿1497?, desde 25-VI-1498, 1500, 1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (¿1497?, 1498). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (1498). Beneficiario de 10.000 mrs. en enmienda y satisfacción de cualquier cargo (13-V-1502). Bibliografía: AGS, RGS, 25-V-1498, fol. 150; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-553, 46-540.

PEDRO. «Capellán» (1491). Bachiller (1491). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 364.

PEDRO. Fraile. Confesor del infante don Fernando de Antequera (1407, 1410) Bibliografía: *Crónica de Juan II de Castilla*, cap. 48, p. 130; *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo, cap. 157, año 1410, p. 339.

PEDRO. Mozo de capilla (1294). Beneficiario de una merced de dos varas y cuarta de blao para calzas (31-VIII-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 499.

PEDRO. Obispo de Astorga. *Mío capellán* (20-I-1258). Beneficiario de una merced (20-I-1258). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*, p. 26.

PEDROSA, Baltasar. Mozo de Capilla de la princesa y reina de Portugal (1497, 1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-78, 1-79, 1-80.

PEDROSA, Gaspar de. Hijo del licenciado Pedrosa. Hermano de Melchor, Baltasar, Francisco y Pedro de Pedrosa, cortesanos. Mozo de capilla (desde 13-VI-1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1504). ¿Capellán? Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 51; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-211.

PEDROSA, Gutierre. Bachiller (1492). Capellán real (1487, 1492). Presentado al primer o segundo beneficio que vacara en la Iglesia de Salamanca (1487). Amparado en la posesión de un beneficio en la iglesia de San Miguel del lugar de El Carpio, aldea de Medina del Campo (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 27-X-1487, fol. 44; AGS, RGS, 16-XI-1492, fol. 193; AGS, RGS, 17-XI-1492, fol. 82; AGS, RGS, 17-XI-1492, fol. 82.

PEÑA, Juan de la. Cantor de Isabel I (desde 24-VI-1492). Se indica «que se consulte [con Su Alteza]» (1498-1499). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 57.

PEÑA, Juan de la. Capellán real (1488). Presentado a una canonjía en la catedral de Málaga (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 28-III-1488, fol. 191.

PEÑA, Juan de la. Sobrino de Esteban Villamartín, que era cantor y capellán. «Moço de capilla» (1493, 1494, 1497), con una quitación anual de 15.000 mrs. (1493, 1494, 1497). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 123, 208, 376.

PEÑALOSA, Francisco de. Cantor de la reina (1499). Beneficiario de una merced de costa de 5.000 mrs. (4-VI-1499). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.182.

PERALTA, Diego de († antes de 8-V-1500). Maestre. Capellán real ¿de Fernando V? (1493, 1494). Capellán de la reina (1486, 1487, 1493, 1494, 1496, 1497, 1498), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487). Lugarteniente de limosnero (1493, 1499). Teniente de limosnero (1493, 1499). Limosnero (1499). Predicador (1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498). Predicador del rey (1494, 1497, 1499). Capellán mayor (1499, 1500), con una quitación con mantenimiento de 80.000 mrs. anuales (1493, 1494, 1496, 1497, 1498, 1499). Beneficiario de una ayuda de costa anual de 15.000 mrs. (1492) y 32.000 mrs. (1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499). Encargado de gestionar la celebración de algunas misas por la reina (1499). Encargado de recibir solicitudes de perdón real (1493). Encargado del reparto de algunas limosnas (1493, 1494, 1496, 1497, 1499). Del Consejo (1497, 1498, 1499, 1500). Presentado a una ración en la catedral de Córdoba (1494). Presentado a la primera ración vacante o que vacara en la catedral de Sevilla (1494). Obispo de Ciudad Rodrigo (1499, 1500). Obispo de Ciudad Rodrigo. Bibliografía: AGS, RGS, 13-IV-1493, fol. 9; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 41; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 44; AGS, RGS, 6-X-1498, fol. 32; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 56, 59, 92, 124, 155, 208-209, 238, 307, 338, 348, 377, 388, 412, 426, 428, 442, 446, 450, 455, 471, 507; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 251, 1.108; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-192.

PERALTA, Manuel. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192.

PEREIRA, Juan. Arcediano de Najera (1486). Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192.

PÉREZ, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1412). Clérigo. Cura de Tirindote (1409). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76v, 241v, 247v.

PÉREZ, Alvar. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

PÉREZ, Bartolomé. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 6v, 59r.

PÉREZ, Diego. Capellán real (1494). Escribano de la Capilla de Isabel I (31-VIII-1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 180.

PÉREZ, Domingo. Capellán del infante don Sancho, futuro Sancho IV (1282). Provisto por el infante de una ración en Santa María de Coria (antes de 10-V-1282). Administrador jurisdiccional de las iglesias de Cáceres y de su término (1282). Bibliografía: Martín Martín, J.L., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de Coria*, nº 23, p. 55; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 212.

PÉREZ, Domingo. Confesor del infante don Enrique, hijo de Fernando III. Asiste al infante en su muerte (1303). Guardián del convento de San Esteban de Gormaz (1302). Testamentario de don Juan García de Villamayor, señor de Ucero. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 7-8.

PÉREZ, Fernando. Cantor y capellán (1493, 1494, 1495, 1496, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504), también referido como cantor (1498, 1499), con una quitación de 25.000 mrs. (1493, 1494, 1495, 1496, 1498, 1499, 1500, 1501), apareciendo referidas posteriormente quitaciones de 12.500 mrs. «que tenía [de quitación] y no servía» (20-XII-1502) y de 10.000 mrs. (6-XII-1503, 23-X-1504). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 123, 228, 338, 374, 410, 454, 509, 536, 571, 611, 651-652; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35.

PÉREZ, Fernando. Capellán y cantor de Isabel I (1488). Guarda de la capilla real de Sevilla (hasta 1488, por renunciación en Bartolomé Fernández). Bibliografía: *El Tombo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo IV*, p. 278.

PÉREZ, Fernando. Lugarteniente del mayoral de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415, 1416). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415). Racionero de la Iglesia de Toledo (1415, 1416). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 106v, 107v, 113-113v.

PÉREZ, García. Capellán del rey (1279). Beneficiado en la diócesis de Badajoz (1279). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 211.

PÉREZ, García. Portero de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo por ocupación del cargo tras la muerte del portero Sebastián de Garnica (1492). Criado de don Alonso Salcedo, capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Bibliografía: AGS, RGS, 3-IX-1492, fol. 213.

PÉREZ, Gil. Hijo de Juan Pérez y de doña Sol. Hermano de Sancho Pérez, Juan Sánchez y María Sánchez. Tío de Gonzalo Fernández, obispo de Ávila, y de doña Sol y sobrino de Juan Gil. Algún autor lo adscribe a los Cárdenas. Arcediano de Pedroche (1312). Capellán mayor de la capilla real de Córdoba (1312). *Mío clérigo* [de doña Constanza] (1312). Canónigo de Córdoba (1294). Amigo o familiar del canónigo Ruy Alfonso y encargado del traslado de su cadáver desde Toulouse hasta Córdoba. Procurador del cabildo catedralicio de Córdoba en múltiples ocasiones. Subcolector de la décima concedida a Fernando IV (1309-1311). Visitador de la Iglesia de Córdoba en nombre del arzobispo de Toledo (1313). Arcediano de Castro (1317). Deán de Córdoba (1333). Otorga testamento en 1341. Residente en la collación de santa María, en Córdoba. Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba* (4-X-1312). BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v; Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 699, 721.

PÉREZ, Gonzalo († antes 1404). Guarda de la capilla real de Sevilla (antes de 1404). Dedicado un aniversario anual en el mes de mayo por él, su mujer y sus difuntos. Bibliografía: *Libro de aniversarios y memorias de la Iglesia de Sevilla* (1404). ACS, secc. V, doc. 1, fol. 47r.

PÉREZ, Gonzalo. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

PÉREZ, Jaime. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 393; *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla* (29-XI-1292) cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

PÉREZ/¿MARTÍNEZ? DE ORDUÑA, Juan. Abad de Santander (1362). Capellán mayor del rey (1362). Asistente como testigo a la hipotética boda de Pedro I y doña María de Padilla. Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 162.; Díaz Martín, L.V., *Los oficiales de Pedro I de Castilla*, p. 67; *Crónica de don Pedro I*, BAE t. 66, año 1362, cap. VII, p. 520.

PÉREZ, Juan. Clérigo. Capellán de la capilla real de Sevilla por renuncia que en él hizo Juan de Segura (desde 1478). Bibliografía: AGS, RGS, 23-IX-1478, fol. 82.

PÉREZ, Juan. Mozo de la capilla real (desde 14-III-1491, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, hasta fines de 1498), con una quitación de 5.400 mrs. (1491, 1494, 1495, 1497). Capellán (1499). ¿Capellán del infante don Fernando? con ración y quitación de 8.000 mrs. y 7.000 mrs. de ayuda de costa (6-V-1505). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.000 mrs. (30-I-1493). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 4.000 mrs. (10-II-1493; 27-I-1495). Beneficiario de una ayuda de costa de 3.000 mrs. (25-III-1494; 22-III-1496). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (20-V-1499). Beneficiario de una merced «por el tiempo que sirvió» como mozo de 19.867 mrs. (12-X-1501). Vende una mula a la Corte por 3.400 mrs. (7-XI-1499). Clérigo de la diócesis de Segovia (1495). Presentado para la primera canonjía que vacara en la iglesia colegial

de Soria (1495). Nominado a una «calongía de Soria» y a un beneficio «de Santiago de Galizia », la primera de las cuales «tiene en pleyto e que es poca cosa ». Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 230; Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 148; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 212r.; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 60, 61, 72, 156, 234-235, 311, 436, 469; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-511, 1-407.

PÉREZ, Martín. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

PÉREZ, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 6v, 59r.

PÉREZ, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r.

PÉREZ, Melen. «Capellán que fue de don Pedro». Capellán de la capilla real de Córdoba (1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba (4-X-1312)*. BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

PÉREZ, Montes. Sacristán en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

PÉREZ, Pedro. Capellán real (1488). Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (30-IV-1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 133.

PÉREZ, Pedro. Fraile. Doctor. Confesor del infante Pedro, hijo de Sancho IV (1317). Bibliografía: Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº DLXXXV, p. 868.

PÉREZ, Rodrigo. Capellán de la reina doña Beatriz de Portugal (1394). Clérigo de Travancos en la diócesis de Astorga (1394). Maestrescuela de Silves (1394). Canónigo y prebendado en Silves (1394). Capellán de la diócesis de Silves (1394). Suplica doña Beatriz una canonjía con expectativa de prebenda, con prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia de Sevilla (18-X-1394). Bibliografía: Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 226; ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 57v.

PÉREZ DE BARREGUÍN, Álvaro. Sobrino del obispo de León Alfonso de Argüello. Estudiante de leyes en Salamanca. Capellán de Juan II (1418). Cantor de Oviedo (1403, 1418). Deán de León (1418). Bachiller en Leyes. Suplica Alfonso de Argüello a favor de un canonicato con expectativa de prebenda, prestimonios o porciones prestimoniales, vacantes o por vacar, hasta un valor de 60 libras tornesas en la diócesis de Oviedo (15/16-X-1403). Alfonso de Argüello solicita que Álvaro Pérez sea recibido entre los familiares y acólitos o capellanes comensales pontificios (12-VI-1420). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. I, nº 325[1], p. 557; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. III, nº 1.456, pp. 386-387; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca*, t. II, nº 613, pp. 152-153.

PÉREZ DE CABRERA, Juan. Capellán real (1478). Chantre de Segovia (1478). Presentado a la primera dignidad que vacara en la Iglesia de Ciudad Rodrigo (3-XI-1478). Abad de San Miguel de Alfaro a propuesta real (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 3-XI-1478, fol. 54; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 453.

PÉREZ DE CORNAGO, Luis. Capellán real (1498). Canónigo de Astorga (1498). Poseedor de un beneficio curado de la iglesia de Santa Marina de los Caballeros, cerca de León (1498). Bibliografía: AGS, RGS, 15-X-1498, fol. 286.

PÉREZ DE HEA, Ochoa († antes de 7-VII-1504). Capellán de Isabel I (desde 7-VII-1497, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 27.

PÉREZ DE JEREZ, Diego. «Capellán y escribano de las obras» (1495), con una quitación de ¿6.000? mrs. anuales (1495), aumentada a 12.000 mrs. (1497). Abandona la corte por alguna causa desconocida (1500). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 137.

PÉREZ DE LA VEGA, Garci. Portero de la capilla de los Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (desde 1491). Bibliografía: AGS, RGS, 26-V-1491, fol. 109.

PÉREZ DE MAQUIELLOS, Lorenzo. Capellán de Alfonso XI. Clérigo de la diócesis de Palencia (1349). Capellán de la diócesis de Palencia (1349). Posee beneficios prestimoniales en las diócesis de Palencia y Salamanca (1349). Suplica para una canonjía en la Iglesia de Palencia, con expectativa de prestimonios y porciones prestimoniales (16-VI-1349). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 43r.

PÉREZ DE MEDINA, Fernando. Vecino de Sevilla (1479). Cantor (1479, ¿1492?). Capellán y cantor real (1487, 1488, 1494, 1495). Guarda de la capilla real de Sevilla (1487-1488). Capellán en la capilla real de Sevilla (desde 1495). Presentado a un tercer beneficio simple, en la ciudad de Sevilla y su diócesis (1494). Franco de tributos y servicios (28-VII-1479). Recibe 5.231'5 mrs. de un total de 21.000 mrs. de «su ración de ciertos años pasados» (26-IV-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 15-VIII-1487, fol. 316; AGS, RGS, 22-III-1488, fol. 192; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 50; AGS, RGS, 3-IX-1495, fol. 17; *tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. II, pp. 394-396; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33 fol. 9r, nº 8.

PÉREZ DE MESA, Juan. Guarda de la capilla real de Córdoba (desde 1499). Bibliografía: AGS, RGS, 6-III-1499, fol. 60.

PÉREZ DE MONREAL, Fernando. Bachiller. Letrado y procurador de los pobres (1490), con una ración y quitación de 15.000 mrs. anuales. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 15-163r.

PÉREZ DE ORDUÑA, Juan. Capellán mayor del rey (1362). Abad de Santander (1362). Bibliografía: Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 468.

PÉREZ DE SANTIBÁÑEZ, Juan. Bachiller (1494). Capellán de la Capilla de Isabel I (1494, 1495), con una quitación de 8.000 mrs (1494, 1495). Presentado a una ración en la catedral de Jaén y Baeza (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 407; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61, 43-72.

PÉREZ DE SEGOVIA, Alfonso († 1470). Cantor de la Capilla del príncipe don Enrique (1445). Cantor de Juan II (1454). Cantor de Enrique IV (1467). Escribano de la ciudad de Oviedo (1447, 1465). Aposentador de los oficios del príncipe don Enrique. Vasallo del rey don Enrique IV (1453). Beneficiario de las rentas del portazgo de Cáceres y su tierra (1445). Beneficiario de la concesión regia de 4.180 mrs. vitalicios (1452). Beneficiario de una merced de 15.000 mrs. vitalicios (antes de 1454, conf. el 4-IX-1457 y 9-XII-1457). Beneficiario de una merced para una ropa (VII/XII-1452). Beneficiario de una merced de 100 mrs. (22-VII-1454). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de paño mayor fino para su vestuario (30-XII-1466). Beneficiario de 12 varas de paño mayor fino (30-XII-1467). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 285-286; Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p 324.

PÉREZ DE SEGOVIA, Juan. Natural de Segovia. Confesor de Isabel I. Miembro de la Orden de san Francisco. Contador real. Estancia en el convento de Arruzafa (Córdoba) (1485). Estancia en el convento de la Rábida (1491). Apoyó y sirvió de intermediario entre Cristóbal Colón y los Reyes Católicos en el primer viaje a América, para lo cual facilitó la entrevista con los reyes y, tras el rechazo inicial, escribió cartas de recomendación, ayudado por fray Antonio de Marchena, a sus amigos, e incluso a la reina (1491). Redactor, junto con Juan de Coloma, de las *Capitulaciones entre los señores Reyes Católicos y Cristóbal Colón* (Santa Fe, 17-IV-1492). Organizador del primer viaje de Colón, especialmente en lo referente a la contratación de los marinos ¿Confesor de Cristóbal Colón?. Acompañante de Colón

en el segundo viaje de 1493. Bibliografía: Castro, M. de, «Confesores de los Reyes Católicos», pp. 90-96.

PÉREZ DE SEGOVIA, Juan. «Sobrino de fray Juan. Fue recibido a su suplicación». Mozo de capilla (desde 14-III-1491, 1494, 1497), con una quitación de 5.400 mrs. (1491, 1494). Capellán de Isabel I (desde 19-IV-1499, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 23, 45; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 46-540.

PÉREZ DE TÁMARA, Fernando. Clérigo de la Capilla Real (1342). Beneficiado con cura en San Miguel de Mielles, en la diócesis de Astorga (1342). Suplica don Pedro, obispo Sabinenese, por una canonjía en la Iglesia de Córdoba *cum plenitudine iuris* (29-IX-1342). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 1, fol. 221v.

PÉREZ DE TRIGUERAS, Alfonso. Capellán real (1484). Bibliografía: AGS, RGS, 24-II-1484, fol. 186.

PÉREZ DE YEPES, Diego († antes de 28-II-1503). Según E. Ruiz se podría identificar con Diego Pérez de Jerez (Ruiz, 2004: 208). Hermano de Alfonso González de Luna, vecino de la villa de Yepes, Francisco de Yepes, Rodrigo Alfonso, Catalina Álvarez, Benito Pérez. Hijo de Catalina Gómez y Alfonso González. Capellán de Isabel (desde 30-VIII-1494, 1495, 1497, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1494, 1497). Escribano de libros de la Capilla (desde 30-VIII-1494, 1496, 1497, 1500), con una quitación de 4.000 mrs. (1494, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. más otros 3.000 mrs.? (1500). Presentado al segundo beneficio que vacara en la catedral de Oviedo o en su obispado (1495). Abandona la Corte en 1500 por causas desconocidas. Clérigo de la diócesis de Toledo (1502). Secretario del obispo de Ávila (1502). Debió de guardar cierta relación con Vozmediano, de quien dice en su testamento (26-XI-1502) «a Vozmediano cantor de sus Altezas quatro ducados» y a «Hortiz cantor de sus Altezas medio ducado poco más o menos». Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 214; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 19; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 208; AGS, Casas y Sitios Reales, leg.s 2-377, 2-378, 2-379, 43-72, 43-76, 46-540.

PEREZ DE ZAMUDIO, Juan. Repostero de capilla. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r.

PÉREZ NAVARRO, Juan. ¿Hermano de Andrés Pérez Navarro, obispo de Córdoba (1363-1372)? Capellán de Alfonso XI (1343). Servidor y tenedor del monasterio de San Hipólito (1343, 1346, 1375). Bibliografía: Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», pp. 153, 157, 158; BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 141r.

PERIS, Simón de. Chantre de la difunta doña Leonor, reina de Castilla. Presente en la Corte de Aragón (VI-1384). Bibliografía: Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa*, vol. I, p. 69.

PERO. Maestro. Miembro de la Capilla Real (1294). Sancho IV ruega al arzobispo de Toledo algún beneficio en su iglesia. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 212.

PERO. Mozo de la Capilla de Sancho IV. Bibliografía: Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla.*, t. I, p. 38, n. 2.

PIÑA/PÍNA, Francisco de. «Capellán y cantor que fue de la reyna e prinçesa» doña Isabel (1495, 1496, 1497), con una quitación de 15.000 mrs. (1495, 1496). Capellán y cantor de Isabel (desde 5-IV-1501?, 1502), con una quitación de 20.000 mrs. (1501). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. para comprar una mula (18-I-1502). Encargado de decir «las oras en tono» con una dotación de 5.000 mrs. (3-III-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 41; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 540, 580; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-77.

PISA, Cristóbal de. Organista de Juan II (1420). Bibliografía: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 27.

PISA, Diego de. Repostero de capilla del príncipe don Juan (1493, 1494, 1495), con una quitación de 6.320 mrs. (1494). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 76; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49, 43-61, 43-72.

PISA, Pedro de. Capellán real (1489). Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 17-XII-1489, fol. 14.

PIZARRO, Juan. Capellán de la Capilla de Isabel I (1479, 1480, 1487), con una quitación de 8.000 mrs., parece que librada algún año parcialmente (1487). Provisto para un beneficio en la iglesia de Santa María de Trujillo (1479). Canónigo de Trujillo (1480). Arcediano (1487). Bibliografía: AGS, RGS, 24-IX-1479, fol. 131; AGS, RGS, 12-XI-1480, fol. 179; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-193.

PLAZA, Hernando de la. Miembro de la Orden de San Francisco. Predicador en la corte de Enrique IV. Bibliografía: Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 433.

PLAZUELA/JIMÉNEZ DE LA PLAZUELA, Alfonso de la. Hijo del Alcaide Pedro de la Plazuela. Sacristán del príncipe don Alfonso (desde 1465, 1468), con una quitación de 3.00 mrs. anuales. Capellán real de Isabel I (1476). Recibe 22.300 mrs. restantes de 46.800 mrs., los 20.000 mrs. de cuando fue princesa y los otros después de que reinó (26-IV-1492). Antes de que se le libren ha de «leuar» cédula del obispo de Ávila «porque ha de hazer çiertas averiguaçión en ello». Propietario de un horno para cocer pan en Villena (1476). Bibliografía: AGS, RGS, 11-III-1476, fol. 117; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fol. 8v, nº 6; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-125r-v.

PLEGAT, Pablo. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Fernando *el Católico* (¿1470?). Bibliografía: Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Católicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63v.

PLIEGO, Alonso de. Hijo de Fernando de Pliego. Mozo de capilla (1494, 1498), con una quitación de 5.400 mrs. (1494, 1498). Mozo de la Capilla del príncipe don

Juan (1495). Capellán de Isabel I (desde 12-I-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). «Despidiole la Reyna, nuestra Señora. Tornole a rreçebir». Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por el tiempo que sirvió» como mozo de 2.300 mrs. (12-X-1501). Beneficiario de 5.750 mrs. «en cuenta de cautivos que le mandaron redimir» (1-IV-1505). Beneficiario de una merced de 5.750 mrs. «para ayuda de su costa por el camino que fue a Granada desde Medina del Campo con el cuerpo de su señoría» (23-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 30, 45; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 212r., 249r.; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-408, 6-129, 43-61, 43-72, 46-540.

PLISÓN, Alonso de. Mozo de capilla del príncipe don Juan (1495). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

POLANCO, Francisco de. Capellán de Isabel I (desde 21-II-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 34; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 9,37,4.

POLO (Don). «Capellán de la Reyna donna Yolant [Violante]» (1255, 1274). Capellán real «de criazón del rey don Ferrando» (ca. 1253). Residente en Sevilla, en la collación de Santa María (1255). Abad de San Salvador (1274). Canónigo de la catedral. Compra «dos partes de casas en Seuilla, en el adarue que ffué del Inffante de Molina» (1274). Sepultado en la capilla de la Magdalena de la catedral de Sevilla. Dota la fiesta de la conversión de san Pablo en la catedral de Sevilla. Dota un aniversario (8 de diciembre) y tres memorias por su alma. Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 40 aranzadas y cinco yugadas en Criada, en el término de Aznalfarache (1-V-1253) y 40 en Palomares y 5 yugadas de pan en Utrera. Compra por 300 mrs. dos pares de casas «en el adarve que fue del infante de Molina» (19-XII-1274). Bibliografía: ACS, c. 101, n. 26.; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 277; Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*, doc. 187; Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII*, p. 99; González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, pp. 55, 252, 268, 326, 353.

PONCE DE LEÓN, Diego. Capellán real (1488). Presentado al arcedianato de Ronda, con la prebenda a él aneja (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 143.

PONTEVEDRA, Juan de. Benedictino. Capellán real de Juan II. Abad del monasterio de San Salvador de Lerez. Provisor del obispado de Tuy (1436). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 454.

PORRAS, Gil. Criado del maestre de Calatrava. Capellán y secretario del príncipe don Alfonso (desde 1465), con una quitación de 14.800 mrs. Sustituye a Gómez de Mata, partidario de Enrique IV, en los cargos de capellán y secretario. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-307r.

PORRAS, Juan de. Sobrino de Aldonza de Porras. Capellán real (1498). Capellán y cantor (desde 10-II-1496, 1503), igualmente referido como cantor de Isabel I (1497, 1498, 1503, 1504), con una quitación de ¿15.000 mrs?. (1497), acrecentado hasta los 20.000 mrs. (1503). ¿Beneficiario de una merced para una mula de 6.000 mrs. (1494)?. Se indica que «se consulte con su Alteza» (1498-1499). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 21-XII-1498, fol. 171; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 39-40; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-95, 46-509b.

PORRYS, inglés. Cantor (1489). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. (1489) Bibliografía: Cuentas de Gonzalo de Baeza, t. I, p. 297; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 101.

PORTO/DEL PUERTO, Pedro de. Portugués. Cantor (desde 1489, 1490), también referido como cantor y capellán (1491), con una quitación de 15.000 mrs. (1490, 1491). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. (5-II-1490). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (20-VI-1490). Se indica «que se consulte [con Su Alteza]» (1498-1499). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 308, 312; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 57; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19.

PORTUGAL, Antonio de. Capellán de Isabel I (desde 30-III-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35.

PORTUGAL, Fadrique de. Capellán de Isabel I (desde 7-VIII-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 29.

PORTUGAL, Juan de. Sobrino de la marquesa de Montemayor. Capellán de Isabel I (desde 27-VI-1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 31.

POSA, Diego de. De la capilla del príncipe don Juan (1495). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

POZA, Gutierre de. Capellán real (1492). Amparado en la posesión de las renta del beneficio de Santiago, en el lugar de El Carpio, aldea de Medina del Campo (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 31-VII-1492, fol. 74; AGS, RGS, 31-VII-1492, fol. 61.

PUEBLA, Pedro de la. Cantor de Isabel (desde 15-I-1495, 1497, 1498), con una quitación de 20.000 mrs. (1497, 1498). Se indica que es «convenible» (1498-1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-95.

QUINTELA, Rodrigo de. Mozo de capilla (desde 30-I-1495, 1499, 1501), con una quitación de 5.400 mrs. (1495). «Es pintor de los libros de la capilla» (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 12.000 mrs. (11-I-1502). Recibe 5.000 mrs. por «que fiso [un libro] de canto de órgano para la capilla» (16-XI-1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 214r; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 450; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-129, 43-72, 43-76, 46-540.

QUIROGA, Andrés de. Capellán de la princesa y reina de Portugal (1497, 1498), con una quitación de 15.000 mrs. «Capellán que fue de la reyna e prinçesa e del

príncipe don Miguel» (1500), con una quitación de 15.000 mrs. Capellán de Isabel I (desde 15-I-1501, 1502, 1503), con una quitación de 15.000 mrs. (1501). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. «de que le hiso merçed para vna mula que se le murió» (10-XI-1502). Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 2.806 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 28; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259r; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 566; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-77, 1-78, 1-79, 1-80, 1-256, 47-246.

RAM/RAN, Remón. Bachiller en Cánones (1492). Capellán real (1492). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Granada (22-V-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 22-V-1492, fol. 50.

RAMÍREZ, Pedro. Bachiller en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Clérigo segoviano (1427). Juan Martínez Contreras intenta nombrarle arcediano de Madrid frente a Juan Álvarez de Toledo (18-VII-1427). Canónigo de la colegial de Madrid (1427). Maestrescuela de Toledo (1432). Recibido como capellán de honor del Papa (12-V-1432). Notario pontificio (1433). Refrendario pontificio (1433). Presente en el Concilio de Basilea como representante del arzobispo de Toledo y del obispo de Cartagena (1436). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1338-1339.

RAMÍREZ DE GUZMÁN, Diego. Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1409, 1412). Arcediano de Toledo (1409, 1412). Cubiculario del papa Benedicto (1409, 1412). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fols. 24r-24v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 76v, 241v, 247v.

RAMÍREZ DE GUZMÁN, Vasco († 6-I-1439). Predicador real (1431). Arcediano de Toledo. Acompañante por Italia del Secretario real de Juan II y arcediano de Madrid Pedro Fernández de Laguardia (1421). Refrendario Pontificio (1421). Embajador de Juan II ante el rey de Francia para tratar del Concilio de Basilea (1436). Traductor de latín para Juan II. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 454.

RAMÍREZ DE LUCENA, Juan. Capellán real (1492). Miembro del Consejo Real (1492). Protonotario (1492). Abad? (1492). Abad de Carrión? (desde 1492). Bibliografía: AGS, RGS, 20-IX-1492, fol. 26.

RAMÍREZ DE TOLEDO, Diego. Hijo del tesorero real Juan Ramírez. Sobrino del doctor Fernando Díaz de Toledo, arcediano de Niebla y capellán real. Bachiller en Decretos. Capellán del rey (desde 1446, 1457, 1461), con una quitación de 4.000 mrs. anuales. Presbítero toledano. Canónigo de Toledo a petición de su tío, el arcediano de Niebla. Arcediano de Reina en Sevilla (1455). Acólito de la Santa Sede. Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 454; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-169.

RAMIREZ DE VILLAESCUSA, Diego (Villaescusa, 7-12-1459 / † 11-8-1537). Hijo de Pedro Martínez y María Fernández, natural de Corral de Almaguer. Comenzó con estudios de Gramática a los ocho años de edad. Estudiante en la Universidad de Salamanca. Catedrático de Retórica por oposición. Colegiatura del Colegio de San Bartolomé (1480). Licenciado en Teología en la Universidad de Salamanca. Capellán de la archiduquesa (1496). *Premier chapellain* o capellán mayor de la infanta doña Juana, futura Juana I (1496, 1498, 1501). Arcediano de Olmedo. Tesorero de la Iglesia de Burgos. Canónigo de la catedral de Salamanca. Canónigo de la catedral de Jaén. Primer deán (1494) y provisor de la Iglesia de Granada. Provisor de Jaén (1494). Presentado a deán de la Iglesia de Jaén (1498). Miembro del cortejo que acompañó a la infanta doña Juana en su primer viaje a Flandes. Recibe 1.500.000 mrs. «para llevar en la cámara de la archiduquesa» (20-VIII-1496). Consejero de la infanta doña Juana. Deán de Sevilla. Presentado para el obispado de Astorga por los Reyes Católicos. Obispo de Málaga. Embajador para dar la bendición a Felipe y doña Juana con ocasión del nacimiento de la infanta doña Leonor. Asistente al bautizo de Carlos V en Gante. Constructor del palacio episcopal de Málaga Constructor de la colegiata en Antequera. Encargado del cuidado de Juana I (1508) por Fernando *el Católico*. *Presidente de Valladolid*. Obispo de Cuenca (1521). Miembro de la comitiva que acompañó a Adriano VI a Roma. Miembro de la comisión encargada en Roma de autenticar los milagros de San Antonio y San Benón, refutando la canonización de ambos. Embajador en Francia,

Inglaterra. Fundador de una capilla en Villaescusa. Fundador del Colegio Mayor de Cuenca en Salamanca. Embajador de Adriano VI tras la toma de Rodas por los turcos, con el fin de pedir la venida a Roma del Maestro de la orden de San Juan. Escritor de *Tratado sobre el símbolo de San Atanasio, Tres libros de Religione Christiana contra transeúntes vel redeuntes ad Iudeorum ritus, Historia de la vida, muerte y sepultura de la Reyna Cathólica, Diálogos de la muerte del Príncipe don Juan, Comentario sobre economía de Aristóteles, Tratado De pontetis anima*. Bibliografía: Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la Reina Juana I en Tordesillas*, p. 29, n. 2; *Catálogo de los cappelanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fols. 110r-111v.; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. III, p. 143; *Tratado sobre los orígenes e historia de la Real Capilla* (s.f.), AGP, Real Capilla, caja 4, expediente 6, pp. 11-12; Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», p. 93; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 562, 1.694; AGS, RGS, 13-V1498, fol. 58.

RANGEL, Diego. Capellán del príncipe don Alfonso (desde 1465, 1466), con 20 mrs. de ración diaria (7.200 mrs. anuales) y 3.000 mrs. de quitación, un total de 10.200 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-419r-419v.

REHOYA, Andrés de. Capellán real (1492). Amparado en la posesión de la rectoría de la villa de Huélamo (30-IV-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1492, fol. 37.

REMIGIO, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: J.M. Nieto Soria, *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 454.

RENGIFO, Rodrigo. «Recibido a suplicación de Beatriz Galindo». Capellán de Isabel I (desde 9-VII-1493, 1494, 1495, 1497, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1493, 1494, 1495, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de 15.000 mrs. en enmienda y satisfacción de todo el tiempo que sirvió (13-V-1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-561, 43-49, 43-61, 43-76, 43-95, 46-540.

RENOSTA, (Micer) Juan. Capellán de la princesa doña Margarita (11-X-1498). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.899.

RESCURO, (Don) Andrés de. Capellán de Isabel I (desde 18-II-1498, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1498). Beneficiario de una merced en enmienda de lo que sirvió de 2.333 mrs. (12-X-1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-406.

RETOR (¿ALFONSO DE AGUILAR, Diego?). Capellán, cantor y tenor de la Capilla de Enrique IV (1462). Beneficiario de un aguinaldo de 20 doblas (XII-1462). ¿Rector de la Vega de Infanzones? ¿Capellán real de Isabel I (desde 6-I-1475)? Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 286.

REVELES/REBELOS, (Micer) Juan de. Inglés. Capellán de Isabel I (1499, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1499, 1500). Limosnero de la infanta doña Catalina (desde 10-III-1499, 1499, 1501), con una quitación de 18.000 mrs. (1499). «Fue a Inglaterra». Beneficiario de una ayuda de costa de 8.000 mrs. «para pagar vna mula e para su ayuda de costa» (5-VIII-1499). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 428; Torre, A. de la, *La Casa de Isabel I*, p. 131; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 428, 440; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 5,65,5.

RIBA, Pedro de la († 7-VII-1504). Mozo de la capilla de la princesa y reina de Portugal (1495, 1496). «Mozo y capellán» de la princesa y reina de Portugal (1497). Capellán de la princesa y reina de Portugal (1497, 1498). Capellán del príncipe don Miguel (1499). «Capellán que fue de la reyna e princesa e del príncipe don Miguel» (VI-1500), con una quitación de 15.000 mrs. Capellán de Isabel I (desde 20-I-1501, 1502, 1503), con una quitación de 15.000 mrs. (1501). Beneficiario de una merced de 5.0000 mrs. (15-II-1502). Encargado de decir las «oras en tono», con una dotación de 5.000 mrs. (3-III-1503). Le prestó la reina en Sevilla 970 mrs. (2-VI-1500) y nuevamente otros 970 mrs. (22-VI-1500). Beneficiario de una merced de 29.000 mrs. a cargo de Martín Salinas por orden de los testamentarios de la reina de Portugal doña Isabel (12-X-1498). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 27-

28; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 535, 580; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-77, 1-78, 1-79, 1-80, 1-26, 1-256, 8-6, 9-108, 47-246.

RIBAS, Lope de († 1478). Bachiller en Decretos (1456). Miembro de la Orden de San Agustín. Capellán real (1456). Capellán de Isabel I. Nombrado abad de Párraces por resignación de Pedro Fernández de Solís (10-IV-1456). Prior de Osma (hasta 1456). Consejero real (1456). Oidor de la Audiencia Real (1456). Acólito pontificio (1456). Obispo de Cartagena a petición regia (1463-1478). Partidario de Enrique IV (1465). Presidente de la Santa Hermandad. Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. III, doc. 1.165, pp. 86-87; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 455.

RIBERA, Alejo de. Mozo de Capilla del príncipe don Juan (1491, 1494, 1495), con una quitación de 5.400 mrs. (1491, 1494). Capellán de Isabel I (desde 30-X-1503), con una quitación (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-49, 43-61, 43-72.

RIBERA, Diego de. Capellán de Isabel I (desde 27-VIII-1502, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 32; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 46-192.

RIBERA, Diego de. Hijo de Diego de Ribera. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una quitación de 8.0000 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-192.

RICON. Miembro de la Capilla Real (1493). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. (30-V-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 71.

RINCÓN, Pedro del. «Sobrino de Rincón». Mozo de capilla de Isabel I (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). «Fue a Portugal». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

RÍOS, Egas de los. Capellán mayor de la capilla real de Córdoba (1455). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 12r, 12v, 13r.

RIQUELME, Diego. Capellán real de la capilla de Santa María del alcázar de Jerez de la Frontera (ejerció su cargo poco más de un bienio). Marchó a las Indias. Bibliografía: Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera*, p. 74.

RISMERÓN, Andrés de. Capellán. Beneficiario de una merced «por el tiempo que sirvió» de 2.333» mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 212r.

RIVERA, Diego de. «Capellán de los Reyes» (1480, 1487). Criado (1487). Provisto por los reyes de la primera dignidad que vacara en la Iglesia de Cuenca (13-XII-1487). Bibliografía: AGS, RGS, 15-VI-1480, fol. 246; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 16r, p. 89, nº 224; Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 412.

ROA, Bartolomé de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Tesorero de Roa (1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

ROA, Francisco. Capellán de Isabel I (1498 ó antes de 1498). Bachiller. Beneficiario de una merced de 14.000 mrs. «por todo el tiempo que seruíó a su señoría de capellán» (14-III-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 247r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-12.

ROBLEDO, Domingo de. Natural de Pamplona. Confesor de Sancho IV. Confesor de doña María de Molina. Confesor de Fernando IV. Asistente al tercer Capítulo General de la Orden de Santo Domingo en Besançon (1303). Intermediario en la reconciliación de Felipe y Juana de Navarra y doña María de Molina. Bibliografía: Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», p. 174; Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 31-33.

ROCHA, Juan. Cantor de Isabel I (1495), con una quitación de 20.000 mrs. (1495). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252.

RODRIGO. Arzobispo de Santiago, capellán mayor del rey y notario mayor del reino de León. Bibliografía: Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla*, t. II. nº 119, p. 147.

RODRIGO. Capellán mayor y canciller del reino de León (1313, 1314, 1315, 1316). Notario mayor del Reino de León (1316, 1315). Canciller del Reino de León (1314, 1316). Bibliografía: AHN, Clero, c. 307, nº 21; AHN, Clero, c. 1738, nº 15, AHN, Clero, c. 185, nº 16; AHN, Clero, c. 1703, nº 20; *Tumbo B de la catedral de Santiago*, fols. 128r-128v, 216r-216v; López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t.V, Apéndices, nº LV, p. 157.

RODRIGO. Maestre. Capellán real (1488). Presentado para la dignidad de la maestrescolía en la Iglesia de Málaga, con la prebenda a ella aneja (30-IV-1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 134.

RODRIGO, Juan. Bachiller en Decretos. Capellán de doña Catalina de Lancaster. Embajador de doña Catalina de Lancaster en relación con el Cisma. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 455.

RODRÍGUEZ?, Alfonso. Bachiller. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465). Bibliografía: ACT, E.9.C.1.5.

RODRÍGUEZ, Alfonso. Clérigo de la Capilla de Enrique III (1403). Clérigo de Burgos (1403). Suplica Enrique III una porción perpetua e íntegra con prestimonios y porciones prestimoniales hasta 30 libras en la Iglesia, ciudad y diócesis de Burgos (13-X-1403). Enrique III suplica una porción íntegra en la iglesia de Burgos (X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 51v; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 79.

RODRÍGUEZ, Alfonso. Confesor de doña Blanca de Borbón (1354). Miembro de la Orden de Santo Domingo (1354). Suplica indulgencia de sus pecados (6-IX-1354). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 27, fol. 217v.

RODRÍGUEZ, Alonso. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 2-I-1480), con una quitación anual de 8.000 mrs. Abad de Santiago de Peñalba en la Iglesia de Astorga (1480). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-2bis.

RODRÍGUEZ, Fernando. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1488-1497). Racionero de la Iglesia de Granada (1497). Bibliografía: AGS, 15-IX-1488, fol. 140.; AGS, 20-XII-1497, fol. 6.

RODRÍGUEZ, Francisco. Capellán real (desde 1477). Clérigo y beneficiado de la iglesia de Valdepalacios (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 8-VI-1477, fol. 211.

RODRÍGUEZ, Juan. Bachiller en Decretos. Capellán de doña Catalina de Lancaster. Prior de Husillos. Embajador castellano ante Benedicto XIII (1407). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 455.

RODRÍGUEZ, Juan. Bachiller en Decretos. Capellán de Juan II (1441). Archidiacono en la Iglesia de Burgos (1441). Beneficiado en la Iglesia de Oviedo (1441). Canónigo y prebendado, con prestimonios y beneficios simples, en la diócesis de Burgos (1441). Canónigo y prebendado en la Iglesia de Orense (1441). Prestimonios, porciones prestimoniales y beneficios simples en la Iglesia de Oviedo (1441). Suplica prestimonios y frutos en la diócesis de Burgos (7-I-1441). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 370, fols. 194r-194v.

RODRÍGUEZ, Juan. Servidor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

RODRÍGUEZ, Miguel. Capellán de doña Beatriz de Portugal (1407, 1416). Familiar continuo comensal de doña Beatriz de Portugal (1407). Presbítero de Jaén (1407). Suplica doña Beatriz de Portugal un beneficio curado en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Úbeda, en la diócesis de Jaén, vacante por la muerte de

Martín Martínez (12-VIII-1407). Poseedor de una canonjía y una prebenda en la iglesia de Salamanca (1416). Vicario en Úbeda, en la diócesis de Jaén (1416). Recibe frutos por valor de 100 libras tornesas (1416). Suplica doña Beatriz la abadía de Medinaceli, con dignidad y frutos por valor de 100 florines de Aragón, por promoción de Pedro Bocanegra, pidiendo dispensa para la acumulación de beneficios (3-VII-1416). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 102, fol. 142r; vol. 104, fol. 262r.

RODRÍGUEZ, Vicente. Mozo de capilla (desde 29-IX-1503, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 49; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

RODRÍGUEZ DE ALCARAZ, Diego. ¿Hijo del doctor Juan Rodríguez de Toledo?. ¿Bachiller? (1480, 1489). ¿Tesorero de la bula de Canarias en el obispado de Cuenca? (1480). Capellán real (1484). Racionero de la iglesia de Coria (1484). Posee arciprestazgos en Osma (1484) ¿Litigia con Pedro Sánchez de Arévalo por un préstamo en Gumiel del Mercado? (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 26-II-1484, fol. 229; AGS, RGS, 23-IX-1484, fol. 119; XII-1480, fol. 266; AGS, Cámara de Castilla, Personas, 24.

RODRÍGUEZ DE ALMELA, Diego (Murcia, 1426- † 1496). Residente en la corte de Alonso de Cartagena. Capellán de honor de los Reyes Católicos. Arcipreste de Val de Santibáñez en Burgos (1451). Mediorracionero de Burgos. Arcipreste de Río Urbel (1455). Canónigo de la Iglesia de Murcia (1464). Protegido de fray Juan Ortega de Maluenda. Acompaña a los Reyes Católicos en la campaña de Granada (1484-1487?). Editor de numerosos libros e impulsor de la imprenta en Murcia. Autor de la *Compilación de batallas campales* (1481) o el *Valerio de las historia escolásticas*. Bibliografía: Gómez Moreno, A.; Faulhaber, C.B., «Introducción», *Compilación de las batallas campales* [Admyte]; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 455.

RODRÍGUEZ DE AMPUDIA, Antón. Bachiller. Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-192.

RODRÍGUEZ DE ARENAS, Pascual. «Procurador de los pobres en esta Corte de sus Altezas» (1504), con una quitación de 13.000 mrs. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 37-615r.

RODRÍGUEZ DE BRIHUEGA, Juan. Capellán real (1494). Presentado a una media ración en la catedral de Segovia (4-II-1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 28.

RODRÍGUEZ DE CAMARGO, Juan († 1477). Servidor de la Capilla Real (1436). Clérigo abulense (1434). Bachiller en Leyes. Licenciado en Leyes. Renunciación de Álvaro de Carvajal de un canonicato en Coria (2-VIII-1434). Beneficiario de los prestimonios que tenía en Toledo (24-II-1437). Canónigo de León (1448). Escritor y familiar pontificio (1448). Beneficiario de la cantoría de Plasencia (9-I-1448). Comisionado por la Universidad de Salamanca para conseguir revocar las constituciones dadas por el arzobispo de Compostela, el obispo de Osma Pedro de Castilla y Fernando del Campo, arcediano de Zamora (1445). Abreviador de letras apostólicas (1449). Maestrescuela de Salamanca (1454). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1343.

RODRÍGUEZ DE CÓRDOBA, Antón. Capellán y cantor real (1492). Presentado a una canonjía en San Hipólito de Córdoba (15-IX-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 15-IX-1492, fol. 10.

RODRÍGUEZ DE CÓRDOBA, Antón. Tesorero de la capilla real de Sevilla (hasta 1497). Tuvo que renunciar por su avanzada edad. Bibliografía: AGS, RGS, 25-II-1497, fol. 245.

RODRÍGUEZ DE FONSECA, Juan († ca. 1524). Natural de Toro. Hijo de Hernando de Fonseca y Ulloa y de Teresa de Ayala. Conde de Pernía (1506). Capellán mayor de los Reyes Católicos (1501, 1504, 1506). Arcediano de Olmedo,

en la diócesis de Ávila. Abad del convento de San Zoilo de Carrión y de Párraces. Embajador de los Reyes. Deán de Sevilla. Encargado de organizar el segundo viaje de Colón a tierras americanas en 1493. Provisor de don Hernando de Talavera en la Iglesia de Granada. Obispo de Badajoz. *Presidente Primero de Indias*, entrando en conflicto con Hernán Cortés. El papa Adriano le pediría que abandonase sus funciones políticas. Marchó a Flandes como embajador para pedir la venida de Felipe y Juana a la Península (1505). Obispo de Córdoba (1501, 1504). Obispo de Palencia (1506). Del Consejo (1501, 1504, 1506). ¿Arzobispo de Rosana? Obispo de Burgos (29-8-1514). Donante del altar de la *compasión de Nuestra Señora la Virgen María* de la catedral de Palencia. Llevó a cabo la reforma del Hospital de la Iglesia en Palencia. Fundador del Hospital del Obispo en Toro. Miembro del cortejo que acompañó a la infanta doña Catalina cuando casó Enrique VIII de Inglaterra. Miembro de la embajada enviada a la princesa doña Margarita, mujer del príncipe Juan. Sepultado en Coca. Bibliografía: *Catálogo de los capellanes Mayores*, RAH, Salazar y Castro, B-21, fols. 109bisr-109bisv; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 3.471, AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-364; AGS, Cámara de Castilla, Personas, 6-420.

RODRÍGUEZ DE FONSECA, Pedro. *Consanguinei sui* [de doña Beatriz de Portugal]. Origen noble. Bachiller en leyes. Capellán mayor de la reina doña Beatriz de Portugal (1394, 1408). Cardenal diácono de Sant'Angelo. Suplica doña Beatriz de Portugal una cantoría con canonjía y prebenda en la Iglesia de Salamanca, con prestimonios y porciones prestimoniales, vacante por la muerte de Álvaro Gil (14-IX-1408). Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, p. 225; ASV, Reg. Suppl., vol. 103, fol. 50r.

RODRÍGUEZ DE FUENTEPUDIA, Gonzalo. Capellán de Alfonso XI (1339). Suplicación por una canonjía con expectativa de prebenda en la Iglesia de Palencia (5-I-1339). Bibliografía: Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón, Súplicas benéficas», p. 491.

RODRÍGUEZ DE LA TORRE, Juan. Cantor de Isabel I (desde 3-X-1495, 1497, 1498, 1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1495, 497). Receptor de la capilla (1499). Referido como «convenible» (1498-1499). Beneficiario de una merced de 6.666 mrs. (1498). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a

Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Receptor de un beneficio «que solía ser del obispo de Çibdad Rodrigo valdría XXU». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 38.; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 430; Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*, p. 412; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-95, 46-508.

RODRÍGUEZ DE LERENA, Gonzalo. Capellán real de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1446). Racionero de la Iglesia de Toledo (1446). Bibliografía: RAH, N-5, nº 60081, fol. 252v.

RODRÍGUEZ DE MALUENDA, Alfonso († 1453). Bachiller en Leyes. Capellán real (1431). Capellán pontificio. Arcediano y canónigo de Coria. Beneficiado de Plasencia. Abad de Valladolid. Abad de Castrojeriz. Canónigo de Burgos (1424). Prebendado de Plasencia. Clérigo de la Cámara Apostólica. Provisor de Burgos por Alfonso de Cartagena (1435). Canónigo de Palencia. Obispo de Salamanca (1447). Protonotario Apostólico. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, pp. 455-456.

RODRÍGUEZ DE MOLINA, Miguel. Familiar y doméstico contino comensal (1406). Familiar y contino comensal de la reina (1414, 1415). Familiar de Alfonso Carrillo de Albornoz, cardenal de San Eustaquio, tras haber dejado la capellanía de la reina tras su fallecimiento (1426). Capellán de doña Beatriz de Portugal (1403, 1404, 1406). Capellán mayor de doña Beatriz de Portugal (1414, 1415). Presbítero de Jaén (1406). De la diócesis de Jaén (1414, 1415). Familiar continuo comensal de doña Beatriz de Portugal (1415). Poseedor de una canonjía, prebenda y vicaría en la iglesia colegial de Santa María de Úbeda, en la diócesis de Jaén, con frutos de 100 libras de oro de Aragón (1415). Suplica Diego Sánchez de Cisneros, capellán de doña Beatriz de Portugal, una canonjía con expectativa de prebenda y porciones prestimoniales, o arciprestazgo, o dignidad en la iglesia colegial de Santa María de Úbeda, en la diócesis de Jaén (11-XI-1403). Suplica doña Beatriz de Portugal una canonjía con expectativa de prebenda con prestimonios y porciones prestimoniales en la diócesis de Jaén, o dignidad en la iglesia colegial de Santa María de Úbeda (1-V-1404). Pide un curato de la iglesia de San Juan Bautista de Úbeda (1406). Suplica

doña Beatriz de Portugal una canonjía y prebenda en la Iglesia de Salamanca (14-IV-1415). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 47v; vol. 100, fol. 71v; vol. 104, fol. 221v; Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, pp. 225-227.

RODRÍGUEZ DE MOTA, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (hasta 1420). Porcionario de Sevilla. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 456.

RODRÍGUEZ DE MOYA, Pedro. Primer capellán mayor de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (1410, 1414, 1415). Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1420). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 4-77; *Apuntamientos con noticias de pleitos, nombres de capellanes y otras relacionadas con la capilla de Reyes Nuevos* (s. XVI), RAH, Colección Salazar y Castro, nº 60078, N-5, fol. 242r; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1345; AHN, Clero, Carp. 3.081/9.

RODRÍGUEZ DE OLMEDO, Diego. Capellán real (1461). Capellán del príncipe don Alfonso (desde 1467), con una ración diaria de 25 mrs. (9.000 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-426r.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 456; Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30.

RODRÍGUEZ DE ORTEGA, Juan. Tesorero de la capilla real de Sevilla (1497). Beneficiado de San Julián de Sevilla (1497). Bibliografía: AGS, RGS, 25-II-1497, fol. 245.

RODRÍGUEZ DE OVIEDO, Diego. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477, 1478). Racionero de la Iglesia de Toledo (1477, 1478). Bibliografía: AST, 3.2.3, fols. 4r, 7v.

RODRÍGUEZ DE PEÑALVER, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Capellán real (antes 1430). Se le habían impuesto ciertas penas por sus ilegalidades en un proceso que se traía ante la Curia entre él y Fernando Carrillo, concediéndosele no tener que acudir a Roma (26-VIII-1430).

Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1199, 1346; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 456.

RODRIGUEZ DE SALAMANCA, Miguel. «Elimosnero et capellán del Infante de Castiella» (6-X-1393). Recibido al arcedianadgo de Triacastella vacante por muerte de don Gutierre «Cardenal que fue de España» (6-X-1393). Bibliografía: Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León», p. 163.

RODRÍGUEZ DE SAN CLEMENTE, Fernando. Bachiller en Decretos. Capellán real (1461). Arcediano de Soria. Del Consejo Real (1461). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 456.

RODRÍGUEZ DE SEVILLA, Juan. Capellán de Alfonso XI (1349). Canónigo y prebendado con prestimonios en la Iglesia de Zamora (1349). Suplica una porción íntegra, con prestimonios y porciones prestimoniales en la Iglesia de Sevilla (16-VI-1349). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 20, fol. 43r.

RODRÍGUEZ DE SONCELO?, Gil. Capellán mayor de doña Catalina de Lancaster (1408). Bachiller en Decretos. Suplica doña Catalina de Lancaster el decanato de Orense, con canonjía, prebenda, y prestimonios en la ciudad y diócesis de Orense, vacante por la consecución por Alfonso Martín de la abadía de San Julián, en la diócesis de Burgos (16-III-1408). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 221v.

RODRÍGUEZ DE SOSA, Diego. Capellán mayor de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (desde ca. 4-I-1458). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 5r, 8r.

RODRÍGUEZ DE TORO, Juan. Capellán real (1476), con una ración de 20 mrs. diarios (7.200 mrs. anuales). Prior de la iglesia de Valladolid. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30.

RODRÍGUEZ DE TORO, Juan. Colegial de San Bartolomé de Salamanca (1417). Estudios de Cánones. Sacristán real (1436, 1437). Capellán real (1437, 1439). Canónigo de Salamanca (1427). Procurador del cardenal Diego de Anaya y Maldonado. Escritor de letras apostólicas. Familiar pontificio. Cura de la parroquia de Santa María de Valcavado (Zamora) (1428). Deán de Coria (1429). Tesorero de la catedral de Zamora (1433). Prebendado en Burgos. Arcediano de Valderas (1436). Presbítero oriundo de Zamora (1437). Expectativa de canonicato y prebenda junto a la dispensa necesaria (18-IV-1437). Canónigo de León (1439). Bajo sospecha de ciertos delitos contra el rey (1439). Repetidos viajes a Roma. Bibliografía: Villarreal González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1346-1347; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 456.

RODRÍGUEZ DE VALDIVIESO, Juan. Capellán de Isabel I (desde 1483, 1487), con un salario de 8.000 mrs. (1483, 1484, 1485, 1486, 1487), parece que cobrado algún año parcialmente (1484). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-191, 46-545.

RODRÍGUEZ DE VILLAIZÁN, Juan. Estudios de Leyes. Capellán de Enrique III (1403). Secretario real (1391, 1403). Familiar, continuo y comensal de Enrique III (1403). Canónigo de Toledo (1403). Prebendado en las iglesias de Toledo, Burgos y Sigüenza, así como en las iglesias de San Pedro de Ocaña y San Benito de Yepes (1403). Enrique III suplica prestimonios, porciones y beneficios hasta un valor de 60 libras en las Iglesias de Toledo y Burgos (X-1403). Expectativa de una canonjía en Sigüenza a petición de Enrique III (1391). Familiar continuo comensal de Enrique III (1403). Embajador de Enrique III en París. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 80; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 456.

RODRÍGUEZ DE VILLALÓN/GONZÁLEZ DE VILLALÓN, Juan de († 28-V-1424). Bachiller en Decretos. ¿Doctor en Leyes? Capellán de la reina doña Catalina de Lancaster (1407, ¿1417?). Confesor de la reina doña María, mujer de Juan II (1420). Posible confesor de Juan II (1417). Capellán mayor de Juan II. Canónigo de Burgos. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Prior de San Pablo de Valladolid. Beneficiario del deanato de Orense, un canonicato en la diócesis de

Orense, otro en Oviedo y el arcedianato de Gordón, a suplicación de doña Catalina de Lancaster (17-III-1407). Prior de Husillos. Embajador de la reina doña Catalina ante el papa Benedicto XIII en Marsella (1407). Negociador con Portugal en nombre de la reina doña Catalina de Lancáster (1408). Miembro de la delegación castellana que negoció con la embajada francesa en Valladolid (1408). Arcediano de Gordón (1415). Canónigo de Burgos (1415). Obispo de Badajoz (1415-1418). Embajador ante el Concilio de Constanza (1416). Obispo de León (1418-1424). Juez comisionado para el problema de la sede placentina (1421). Encargado de hacer efectiva la devolución del realengo usurpadas por clérigos (1423). Bibliografía: Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 40; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1347-1348; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 456.

RODRÍGUEZ DE VILLAYTAN, Juan. Capellán de Enrique III (1403). Secretario y contino comensal de Enrique III (1403). Canónigo de la Iglesia de Toledo (1403). *Scolaris in Iure Canonici* (1403). Poseedor de canongías y prebendas en la iglesia de Toledo, Burgos y Sagunto (1403). Poseedor de porciones prestimoniales en San Pedro de Ocaña y en San Benito de Yepes, en la iglesia de Toledo, con un valor de 250 florines de Aragón (1403). Suplica Enrique III la abadía de Santa Leocadia extramuros de Toledo, vacante por la muerte del antiguo abad don Juan Martínez de Gomara (18-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 9r.

RODRÍGUEZ MANJÓN, Alfonso. Capellán real (1489, 1491). Miembro del Consejo Real (1489, 1491). Abad de Medina del Campo (1489, 1491, 1495). En él fincan los bienes de un tal Alvar de Bracamonte (antes de 1495). Bibliografía: AGS, RGS, XI-1489, fol. 1.; AGS, RGS, 30-XII-1491, fol. 27; AGS, Cámara de Castilla, Personas, 24.

RODRÍGUEZ RECIO, Pedro. Capellán real (1488). Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (30-IV-1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 137.

ROELAS, Juan de. Inglés. Limosnero de la princesa de Gales (1500, 1501). Beneficiario de una merced de Isabel I para enviar un hombre a Inglaterra sobre sus

beneficios de 7.500 (22-VIII-1500). Beneficiario de una merced para ayuda de costa de 15.000 mrs. (21-V-1501). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 2.892, 3.635.

ROIZ, Ferrand. Hermano de Alfonso Rodríguez. Hijo de Rodrigo y nieto de don Servant y de doña María, vecinos de Córdoba. Capellán «que fue de la reina doña Violante» (1275). Era propietario de un tercio de una casa en la collación de Santa María, que donaría a Santa María por su alma. Bibliografía: Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*, nº 924, p. 248.

ROLDÁN, Juan. Capellán del rey (1460), con una ración diaria de 15 mrs. (5.400 mrs. anuales). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

ROMÁN, Juan. Hermano de Juan Muñiz. Tutor de Constanza Muñiz, su sobrina (1489). Cantor de Isabel I (desde 15-I-1495, 1497, 1503, 1504), referido también como «capellán y cantor de la reina» (1485, 1486, 1487, 1489, 1498, 1499, ¿1501?, 1502, 1503, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1485, 1486, 1495, 1497). Receptor de la capilla (17-IV-1498). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 4.000 mrs. (1495). Beneficiario una merced de 5.000 mrs. (1497, 1498, 1499, 1500, ¿1501?, 1502, 1503, 1505). Arcediano de Castro (1486). Arcediano de Málaga (1489). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 38; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.604; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 350, 391, 445, 500, 540, 568, 605, 648; Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*, p. 413; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72, 43-76; AGS, RGS, 26-III-1489, fol. 131; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.017; Casas y Sitios Reales, leg. 43-95, 46-5.

ROMATE, Juan. Cantor de Isabel I (28-II-1496). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. para vestuario (28-II-1496). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 249.

ROS, Antonio. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Fernando *el Católico* (¿1468?). Bibliografía: Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63v.

ROSILLO, Francisco. Mozo de capilla (desde 18-XI-1501, 1503, 1504, 1505), con una quitación de 5.400 mrs. (1501). Beneficiario de una ayuda de costa de 564 mrs. del primer tercio del año (23-III-1505) y 958 mrs. (14-I-1506). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-211.

RUA, Juan de la. Mozo de capilla (desde 2-I-1495, 1497, 1498, 1499, 1500, 1503, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1495, 1497). Beneficiario de una merced de 1.800 mrs. (1498). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 11.883 mrs. (12-X-1501). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Se le compra una mula para el maestresala del rey de Navarra por 8.000 mrs. (7-XI-1499). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 5.000 mrs. (4-II-1500). Beneficiario de 4.000 mrs. «de que [Isabel I] le hizo merced para ayuda a lo que gastó quando cantó misa» (24-XI-1503). Nombrado para una ración en Husillos. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 42-43; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211v, 250v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 467, 471-472, 604; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72, 43-76, 43-95, 46-511b, 1-393, 46-540.

RUANILLO. Mozo de la capilla de la reina doña Catalina en la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: RAH, N-5, fol. 241r (Nº 60078 del inventario).

RUANO, Juan. Capellán de la princesa y reina de Portugal (1497, 1498), con una quitación de 15.0000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-79, 1-80.

RUEDA, Fernando de. «Fue recibido a suplicación de doña Leonor Manrique». Capellán de Isabel I (desde 18-VII-1499, 1500, 1501, 1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs.

(1500, 1501, 1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 24; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-444, 46-540.

RUEDO, Diego de. Licenciado. Capellán de Isabel I (desde 25-XI-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35.

RUÍZ, Fernán. ¿Guarda de la capilla real de Sevilla? (1292). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. I, p. 391.

RUÍZ, Fernando. «Clérigo de la capiella » del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

RUÍZ, Ferrant. Miembro de la capilla real de Sevilla (1292). Bibliografía: *Carta de Sancho IV de dotación de la Capilla Real de Sevilla (29-XI-1292)* cit. en Muñiz, A., *Historia de la Real Capilla*, BCS, Manuscritos, sig. 54-4-15, fol. 24v.

RUÍZ, García. Capellán de capilla real de Córdoba (1312). Capellán de Sancho Sánchez de Velasco (antes de 1312). Bibliografía: *Privilegio de fundación de la Capilla Real de Córdoba (4-X-1312)*. BNE, Manuscritos, Mss. 13077, fol. 133v.

RUÍZ, Juan. Capellán y cantor real (1494, 1496). Presentado al primero, segundo o tercer beneficio simple en la ciudad de Santiago de Compostela y su diócesis (4-II-1494). Presentado al segundo beneficio que vacara en el obispado y diócesis de Salamanca (9-I-1496). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 56. ; AGS, RGS, 9-I-1496, fol. 21.

RUÍZ, (Don) Martín. Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (sucesor de Fernando Martínez y antecesor de Juan Martínez). Deán de la Iglesia de Toledo. Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 253r.

RUÍZ, Martín. Bachiller en Decretos. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1421). Encargado, en representación de la capilla de Reyes

Viejos de la catedral de Toledo, de la toma de las tablas de los carniceros Juan González y Pedro Sánchez (25-XI-1421). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 213r, 223r-226v.

RUÍZ, Martín. Primer capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo, nombrado por el fundador Juan I. Deán de la Iglesia de Toledo. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; BNE, Manuscritos, Mss. 1.529, fol. 226r.

RUÍZ, Pedro. Fraile de la Orden de San Francisco. Confesor de don Enrique, tío y tutor de Fernando IV (1303). Asiste al infante en su muerte. Bibliografía: Rivero, C.M del., *Índice de personas, lugares y cosas notables que se mencionan en las tres crónicas de los Reyes de Castilla: Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV*. (CSIC; Instituto Jerónimo Zurita). Madrid, 1943, p. 67; Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla*, t. II, nº CCXL, p. 360; López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», 7-8.

RUÍZ DE AGUAYO, Fernando. Cuarto hijo de Fernando Ruiz de Aguayo, veinticuatro de Córdoba y cuarto señor de Los Galapagares. Hermano de Juan Ruiz de Aguayo, de Ruy Gutiérrez de Aguayo, de Pedro Ruiz de Aguayo, y de las monjas Urraca Alfonso y Beatriz Fernández. Sobrino del obispo de Córdoba, don Fernando González de Deza. Capellán real (1430). Canónigo de Córdoba. Chantre de Córdoba (1419-1467). Consejero real (1458). Otorga testamento (1467). Fundador de diversas fundaciones pías en la catedral de Córdoba. Opuesto al obispo de Córdoba (1444, 1447). Bibliografía: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 707-708; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1353; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

RUÍZ DE BÁRCENA, Gonzalo. Capellán de la Capilla de Isabel I (1489). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158.

RUÍZ DE BELMONTE, Pedro. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465). Bibliografía: ACT. E.9.C.1.5.

RUÍZ DE LA COSA, Pedro. Capellán real (desde 10-IX-1484, 1486, 1493, 1494, 1495, 1499, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1484, 1486, 1493, 1494, 1504). «Capellán de Reyes» (1497). Presentado a la primera ración que vacara en la catedral de Toledo (1495). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 1.306 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 3-V-1495, fol. 381; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 26.; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v., 259r; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.171; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 6-70, 43-19, 43-61, 46-5; ACT X.11.C.1.22.

RUÍZ DE LA MOTA, Pedro. Maestro en Santa Teología. Capellán de Isabel I (desde 26-IX-1500, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). Predicador (desde 14-XII-1502, 1503, 1504), con una quitación de 30.000 mrs. (1502, 1503, 1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 27, 32; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 569, 610, 649-650; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 46-242.

RUÍZ DE LA TORRE, Juan. Capellán (1500). Sochantre de Alcalá (3-IV-1500). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 5.000 mrs. (3-IV-1500). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 479.

RUÍZ DE MADRID, Diego. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1498). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 234r.

RUÍZ DE MEDINA, García? Capellán de la Capilla de Isabel I (1489). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158.

RUÍZ DE MEDINA, Gonzalo. Hijo de Diego de Medina. Capellán real (1490, 1494, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1494). Presentado a una ración en la catedral de Segovia, que vacó por muerte de Pedro Alonso (4-II-1494). Racionero de Segovia (1500), cuya posesión «teme que con relación no verdadera algunas personas impetren contra él algunas letras para le despojar della» (29-V-1500).

Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 417; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 4,96,3; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-49.

RUÍZ DE MESA, Gutierre († 8-II-1336). Sobrino del difunto obispo de Córdoba don Fernando de Mesa. Hijo segundo de Ruy Fernández de Mesa. ¿Capellán real?. Canónigo (1294). Arcediano de Pedroche (1300). Deán de Córdoba (1303). Obispo de Córdoba (1326-1336). Colector de las tercias, décima eclesiástica y cruzada que concedió el papa Juan XII (1328). Enterrado en la capilla de Santiago de la catedral de Córdoba, fundada por su tío, y posteriormente trasladado a la capilla de los cinco obispos en tiempos de don Leopoldo de Austria (1541-1557). Bibliografía: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, pp. 360-364.

RUÍZ DE VELASCO, Pedro. Cantor de Isabel I (desde 18-II-1484, 1486, 1487, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497, 1504), con una quitación de 20.000 mrs. (1484, 1487, 1490, 1491, 1494, 1495, 1497). Beneficiario de 50.000 mrs. «de merced en la Inquisición de Córdoba» (1489) y nuevamente de 20.000 mrs. (1491). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.000 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de 4.000 mrs. que Isabel I le mandó dar «de socorro», en Barcelona (16-XII-1493). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. «para comprar vn cavallo» (20-VII-1494). Beneficiario de 6.000 mrs. de merced para un vestuario (30-III-1497). Su hijo recibiría una ración «en Granada e porque es niño e sabe poco no gela dio el arzobispo». Lleva cierto pan de renta. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 71, 120, 172, 353; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-158, 46-193, 46-507, 46-520.

RUÍZ GUERRA, Domingo († 1419). Hijo de Vicente Guerra. Canónigo. Doctor en Decretos. Chantre. Vicario General de Córdoba (1402, 1406). Capellán mayor de la capilla real de Córdoba. Bibliografía: Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426)*, t. I, p. 707; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

RUÍZ VOLANTE, Gonzalo. Limosnero de Alfonso XI. Veinticuatro. Encargado de gestionar toda la caridad en relación con el Hospital y Cofradía de Nuestra Señora del Pilar. Tenedor de las Atarazanas. Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 123.

SAGASTEGUTIA, Martín († 1498). Capellán real (1498). Canónigo en la catedral de Cádiz y en las iglesias colegiales de Santillana y Briviesca (1498). Embajador en el reino de Escocia (1498). Murió durante el desempeño de esta embajada (1498). Bibliografía: AGS, RGS, 27-IV-1498, fol. 33.

SAGREDO/SALCEDO, Miguel. Capellán y cantor real (1488). Presentado a los beneficios de Barajas y Villar de Águila, en el obispado de Cuenca (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 10-VIII-1488, fol. 120; Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 412.

SAHAGÚN, Juan de († 1495). Capellán y cantor real (1487, 1490, hasta 1495). Cantor de la capilla de Fernando V (1494). Prior de La Algaba, perteneciente al arzobispado de Sevilla (hasta 1495). Beneficiario de una merced de 6.000 mrs. «para vn manto de grana morada» (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 15-VI-1490, fol. 21; AGS, RGS, 10-IV-1495, fol. 42; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 189; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 168.

SALAMANCA, Pedro de. Confesor de Fernando de Antequera (1413). Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 347.

SALAS, Antonio. Mozo de capilla. Beneficiario de una merced «por qualquier cargo y satisfacción de lo que siruió» de 4.000 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 222r.

SALAS, Francisco de. Cantor de Isabel I (desde 1-I-1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497), con una quitación de 20.000 mrs. (1492, 1494, 1495, 1497). Fraile del convento de san Jerónimo de Sevilla (VI-1498). Beneficiario de numerosas mercedes entre los años 1492-1496. Beneficiario de una ración en Burgos. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 38; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos.

220, 252, 527; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 31, 72, 156; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61, 43-72, 43-76, 43-95, 46-507b.

SALAZAR, Antonio de. Mozo de capilla (desde 30-IV-1497, 1503), con una ración de 5.400 mrs. (1497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 43; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

SALAZAR, Juan de. Capellán real (1495). Presentado para la primera ración que vacara en la catedral de Cartagena (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 16-VIII-1495, fol. 211.

SALCEDO, Alonso de. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1492). Bibliografía: AGS, 3-IX-1492, fol. 213.

SALCEDO, (Don) Juan. Natural de Ciudad Real. Hermano del Comendador Gonzalo Salcedo. Capellán mayor de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo en época de Enrique IV. Protonotario. *Criado* de Enrique IV. Canónigo de Toledo, Arcediano de Alcaraz. Se encuentra enterrado en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción. Bibliografía: Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo*, p. 389; BNE, Mss. 1.529, fol. 226v; *Carta del doctor Vivanco a Esteban de Garibay sobre los capellanes mayores de Reyes Nuevo*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 70v; Garibay, E., *Libro de epitafios*, RAH, Salazar y Castro, D-56, fol. 114bisr.

SALCEDO, Juan de. Capellán de Enrique IV (1465). Beneficiario de 10 varas de paño mayor y 3 varas de seda (12-IX-1465). Bibliografía: Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», p. 321.

SALCEDO, Miguel. Miembro de la Capilla Real (1486). Capellán y cantor real (1489). Provisto de un beneficio en Campillo de Altobuey (ca. 1489) al que acabó renunciando parece que debido a las dificultades para su posesión (1489). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Encargado de cobrar rentas diversas en el obispado de Cuenca (1489). Bibliografía: AGS, RGS, 17-III-1489, fol. 339; AGS, RGS, 3-VIII-1489, fol. 88; *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

SALES, Francisco de. Cantor de Isabel I (desde 1-I-1492, 1498), con una quitación de 20.000 mrs. «Es frayle». Bibliografía: Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56.

SALINAS, Martín de. Capellán de Isabel I. Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 2.500 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259v.

SALMERÓN, Gustavo. Capellán real (1493). Despojado de un beneficio en Pedralveche (1493). Bibliografía: AGS, RGS, 19-XI-1493, fol. 148.

SALVATIERRA, García de. Clérigo de la Capilla Real (1403). Familiar, continuo y comensal de Enrique III (1403). Clérigo de Salamanca (1403). Enrique III suplica un beneficio sin cura en la iglesia de Salamanca (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 80; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

SAN CIBRIAN?, Alonso de. Fraile. «Capellán y orador» de Isabel I. «Vicario general de todos los frayres e monjas reformados de observancia de la Orden de Sancto Domingo en estos vuestro reynos de Castilla». Bibliografía: AGS, Patronato Real, caja 27-94, fol. 129r; 27-95, fols. 130r-130v.

SAN CRISTÓBAL, Alfonso de. *Ordo predicatorum*. Maestro en Santa Teología. «Vuestro seruidor y uuestro orador deuoto» ¿de Enrique III?. Traductor del *Libro de la guerra* de Vegecio. Bibliografía: Roca Barea, M^a.E., «El *Libro de la guerra*, y la traducción de Vegecio por fray Alfonso de San Cristóbal», pp. 268-269.

SAN PEDRO, Juan de. Vecino de Valladolid (1486). Escribano e iluminador de los libros de la Capilla Real (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 2-III-1486, fol. 201.

SAN ROMÁN, Alonso de. Mozo de capilla (desde 30-VII-1503, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Beneficiario de una merced de vestuario de 3.000 mrs. (24-VII-1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 49; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 634.

SANABRIA?, Ferrán. Capellán de la Capilla de Isabel I (1486), con una quitación de 8.000 mrs., cobrada algún año parcialmente (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

SÁNCHEZ, Alfonso. Cantor de la Capilla de Enrique III (1403). Familiar continuo comensal de Enrique III (1403). Clérigo de la diócesis de Jaén (1403). Poseedor de una porción íntegra en la iglesia de Toledo, sobre la cual litiga (1403). Suplica Enrique III una canonjía con expectativa de prebenda y prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad y diócesis de Córdoba o Jaén (13-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 51v.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 80.

SÁNCHEZ, Andrés. Capellán en el monasterio de las Huelgas de Burgos (hasta ca. 1500). Privado de la capellanía «porque non guardábades las difiniciones». Sustituido por Pedro Gómez. Clérigo. Bibliografía: AGS, CCA-CED,4,214,3; AGS, CCA-CED,4,214,5.

SÁNCHEZ, Antón. Capellán real (1492, 1494, 1495, 1496, 1500, 1502). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Guadix (25-VII-1492). Presentado a una ración en Santo Domingo de la Calzada (4-II-1494). Beneficiario de seis varas de contrai para un manto, por valor de 3.540 mrs. (20-II-1494). Beneficiario de una merced de vestuario de 6.000 mrs. (28-III-1496). Encargado de gestionar la construcción del monumento de Semana Santa (1500). Encargado de repartir algunas limosnas (1502). Participa en la organización de las honras por el príncipe de Gales en San Juan de los Reyes, comprando «techuelas e hilo e otras cosas menudas» por valor de 578 mrs. (24-VI-1502). Bibliografía: AGS, RGS, 25-VII-1492, fol. 51; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 421; AGS, RGS, 17-VIII-1495, fol. 127; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 153, 312, 482, 549, 554.

SÁNCHEZ, Bartolomé. Capellán de doña Catalina de Lancaster (1403). Rector de Santa María de Alcalá, en la diócesis de Toledo, con frutos de 150 libras (1403). Suplica doña Catalina de Lancaster una canonjía con expectativa de prebenda,

prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad y diócesis de Toledo (23-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 100, fol. 80v.

SÁNCHEZ, Cipriano. Cantor de la Capilla de Enrique III (1403). Familiar continuo comensal de Enrique III (1403). Poseedor de una porción perpetua e íntegra en la Iglesia de Toledo (1403). Poseedor de un beneficio servidero sin cura en San Pedro de Cuéllar, en la diócesis de Segovia, con un valor de 10 florines (1403). Suplica Enrique III por una canonjía con expectativa de prebenda y prestimonios en la ciudad y diócesis de Cuenca (13-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fols. 51r-51v; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 81.

SÁNCHEZ, Esteban. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453, 1465). Racionero de la Iglesia de Toledo (1465). Bibliografía: ACT, E.9.C.1.5; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

SÁNCHEZ, Fernando. «Capellán de nuestra señora la reina» (1409). Clérigo. Cura de la iglesia de Santo Tomé de Toledo (1409). Juez (1409). Lugarteniente de Juan Fernández de Mora, canónigo y vicario de la ciudad de Toledo (1409). «Juez en la Audiencia acostumbrada de la vicaría» de Toledo (1409). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 84r.

SÁNCHEZ, Fernando. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1412, 1415, 1416, 1419, 1420, 1421, 1427). Procurador del capellán mayor y capellanes de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415, 1416, 1419, 1420, 1421, 1427). Racionero de la Iglesia de Toledo (1419, 1420, 1427). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 30v, 35v, 36r, 101v, 103r, 104r, 106v, 107v, 108r, 109v, 111r, 111v, 112v, 113r, 114r, 115v, 117r, 118r, 118r, 122r-122v, 123r, 123v, 124r, 124v, 125r, 125v, 127r, 127v, 218v, 219r, 241v, 247v.

SÁNCHEZ, Fernando. Clérigo (1460). Capellán real en la capilla de San Frutos de la catedral de Segovia (desde 1460). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 27-

2 (fasc. 123-126), fols. 2r, 2v, 3r, 3v, 4r, 4v, 5v, 6r, 7r, 7v; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 104-16, fol. 652r-652v.

SÁNCHEZ, Ferrand. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol. 13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 6v, 59r.

SÁNCHEZ, Francisco († 1477). Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1477). Capellán de Romeral. Bibliografía: AGS, RGS, 25-III-1477, fol. 172.

SÁNCHEZ, Gil. Capellán real (1494). Presentado a una ración en la catedral de Astorga (4-II-1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 382.

SÁNCHEZ, Gonzalo. Predicador de Juan II (1431). Arcediano de Calahorra. Oidor de la Audiencia Real (1419). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

SÁNCHEZ, Juan. «Guarda de la capilla del rey don Enrique» (hasta 1431), con una quitación de 1.800 mrs. anuales. Renunció al cargo de guarda. Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-456.

SÁNCHEZ, Juan. Capellán de honor de Enrique III (1394). Vicecanciller de la reina doña Beatriz, mujer de Juan I (1394). Familiar contino comensal de Enrique III (1394). Presbítero (1394). Suplica de doña Beatriz de Portugal un canonicato en Segovia con expectativa de prebenda, tras haber sido privado de los «cismáticos» portugueses del beneficio de san Cristóbal de Coimbra, de la iglesia parroquial de Santa María de Cercedas, en la diócesis de Guarda, y de un canonicato y prebenda en esta misma diócesis (18-X-1394). Bibliografía: Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, p. 224; ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 55v.

SÁNCHEZ, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Abad de San Salvador de Sevilla. Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1360.

SÁNCHEZ, Juan. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1412). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 241v, 247v.

SÁNCHEZ, Juan. Capellán de la reina doña Beatriz de Portugal (1404). Presbítero (1404). Suplica doña Beatriz de Portugal una canonjía con expectativa de prebenda con porción media o íntegra, o un archipresbiterazgo y dignidad con beneficio, con o sin cura, en la iglesia y diócesis de Segovia (1-V-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 100, fol. 71v.

SÁNCHEZ, Juan. Capellán del infante don Fernando de Antequera. Presbítero de la diócesis de Burgos (1404). Capellán perpetuo en la catedral de Burgos, colegiata de Santa María, y San Nicolás de Valladolid, en la diócesis de Palencia (1404). Suplica el infante don Fernando de Antequera una canonjía y prebenda, con el ¿archidiaconado? de Galisteo (Cáceres), con prestimonios y porciones prestimoniales en la iglesia y ciudad de Coria; vacante por la muerte del Cardenal de Venecia (2-VI-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fol. 162v.

SÁNCHEZ, Juan. Capellán del rey (1456). Prior de Osma, por la entrega de Lope de Ribas de la abadía de Párraces (10-IV-1456). Bibliografía: Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. III, doc. 1.165, pp. 86-87.

SÁNCHEZ, Lope. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

SÁNCHEZ, Martín. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 11 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

SÁNCHEZ, Martín. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1327). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 13029, fol.13v; BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 6v, 59r.

SÁNCHEZ, Martín. Capellán real (1478). Canónigo de Astorga (1478). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

SÁNCHEZ, Martín. Capellán real con Juan II. Prior de la colegiata de Soria (1444). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 457.

SÁNCHEZ, Miguel. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1422). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, p. 457; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1361.

SÁNCHEZ, Pedro. Guarda de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1415). Bibliografía: RAH, N-5, fol. 241r (Nº 60078 del inventario).

SÁNCHEZ, Rodrigo. Portero del sepulcro del infante don Pedro en la catedral de Segovia (1381). Tuvo un litigio con don Yuda Absamerro, arrendador de Segovia, en relación con el pago de unas rentas de las cuales Rodrigo Sánchez estaba exento en virtud de su cargo (1381). Bibliografía: AHN, Códices, L. 247, fols. 26r-28v.

SÁNCHEZ DE BRIHUEGA, Alfonso († 1477). Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1477). Bibliografía: AGS, RGS, 3-V-1477, fol. 166.

SÁNCHEZ CALDERÓN, Fernando. Capellán real (1480). Presentado a la primera dignidad que vacara en la Iglesia de León (20-VI-1480). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VI-1480, fol. 275.

SÁNCHEZ DÁVILA, Fernán. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477, 1478). Vicario (1478, 1478). Bibliografía: AST, 3.2.3, fols. 4r, 7v.

SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Diego. Capellán real (1480). Presentado a las primeras cien libras de préstamos y beneficios que vacaran en la Iglesia de León (20-VI-1480). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VI-1480, fol. 275.

SÁNCHEZ DE ARÉVALO, Ruy. Bachiller en leyes (1436). Bachiller en Leyes, Teología y Artes por Salamanca. Capellán del rey (1436, 1455). Deán de León (1455). Consejero real (desde 1455, 1456, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464), con una quitación como consejero de 20.000 mrs. anuales. Clérigo segoviano (1431). Receptor de una porción en Santa María de Alcaraz, vacante por promoción al episcopado de Alfonso de Cartagena (4-IX-1435). Beneficiario de una porción en Burgos (22-IX-1436). Beneficiado en Burgos (1431). Familiar del obispo de Burgos (1436). Embajador ante el emperador (1438). Canónigo de Burgos (1440). Arcediano de Treviño (desde 20-VI-1440, 1441, 1449). Arcediano de Tres Castillas (1441). Secretario real (1441, 1442). Embajador de Juan II ante el emperador Federico III (1442-1443). Vicario general de la sede burgalesa (1446). Procurador de Juan II ante el Papa y el duque de Borgoña (1448-1450). Cubiculario pontificio (1449). Beneficiario de ciertas porciones en Nieva y Santa María de Nieva (20-III-1449). Deán de León (ca. 1445, 1449). Camarero del papa (1449). Embajador de Castilla en Francia (1454). Embajador de Enrique IV ante Calixto III (1455). Beneficiario de una ración en Burgos (1449). Beneficiario de una canonjía en León, junto a diversos préstamos (1450). Arcediano de Villadiego. Deán de Sevilla. Deán de Oviedo. Obispo de Oviedo (1457-1465). Guardián de Castel Sant Angelo (1464). Obispo de Zamora (1465-1467). Obispo de Calahorra (1467-1470). Obispo de Palencia (1470). Del Consejo Real con Enrique IV. Recibe una autorización para poder retener junto con la Iglesia de Oviedo algunos beneficios que poseía en la diócesis de Burgos (22-IV-1457). Asistente al Concilio de Basilea, acompañando a Alfonso de Cartagena. Autor del *Vergel de Príncipes*. Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 4-539r-540v; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1354-1355; Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. III, doc. 1.166, pp. 87-88; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 458.

SÁNCHEZ DE ATIENZA, Diego. Capellán de la Capilla de Isabel I (1495), con una quitación de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72.

SÁNCHEZ DE ÁVILA, Alfonso. Capellán real. Maestrescuela de Santiago. Colaborador de Juan II (1430). Abad de Covarrubias por designación real (1454). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 458.

SÁNCHEZ DE ¿BETANZO?, Diego. Procurador de los pobres (1481). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 14-1014r.

SÁNCHEZ DE BRIHUEGA, Alonso. Residente en Almansa. Hermano de Alfonso Sánchez de Brihuega. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1477-1493). Debido a la dificultad para atender su capellanía real permutará su cargo con Alonso López a cambio de un beneficio que éste último tenía en Alcázar de Consuegra (1493). Clérigo de la diócesis de Cartagena. Bibliografía: AGS, RGS, 3-V-1477, fol. 166.?.; AGS, RGS, 11-XII-1493, fol. 29.

SÁNCHEZ DE BRIVIESCA, Rodrigo. Bachiller en Derecho Canónico (1403). Sacristán de la Capilla de Enrique III (1403). Familiar continuo comensal de Enrique III (1403). Clérigo de la diócesis de Burgos (1403). Suplica Enrique III por una canonjía con expectativa de prebenda, oficio con prestimonios y porciones prestimoniales y la colación del archidiaconado de Briviesca (13-X-1403). Tiene *Defectu natalum* por ser hijo de acólito. Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 51v; Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 82.

SÁNCHEZ DE CABAÑAS, Pedro. Capellán de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1453, hasta 4-I-1458). Destituido porque no servía (4-I-1458). Capellán y cantor del rey (1453). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v, 9r.

SÁNCHEZ DE CANTILLANA, Antón. Capellán de la capilla real de Sevilla (hasta 1479). Bibliografía: AGS, RGS, 9-IX-1479, fol. 45.

SÁNCHEZ DE CARRIÓN, Juan. Bachiller. Capellán de Isabel I (1482), con un salario de 8.000 mrs. (1482). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-544b.

SÁNCHEZ DE CARRIÓN, Juan. Doctor. Capellán real (1487, 1488?). Canónigo de la catedral de Ávila (1487). Beneficio en la iglesia de San Vicente de Ávila (1487). Amparado en la posesión de una maestrescolía y del beneficio de Herradón, del que había sido despojado en virtud de carta del doctor Alonso Ponce, vicario del arzobispo de Santiago (1493). Bibliografía: AGS, RGS, 13-VIII-1487, fol. 339; AGS, RGS, 15-III-1488, fol. 140; AGS, RGS, 18-XI-1493, fol. 9.

SÁNCHEZ DE CISNEROS, Diego. Capellán de doña Beatriz de Portugal (1403, 1404). *Orator* pontificio (1403). De la diócesis de León (1403, 1404). Poseedor de un beneficio en la iglesia de San Pedro de Cisneros, en la diócesis de León (1403, 1404). Poseedor de un beneficio curado en la iglesia de Santo Domingo Úbeda, en la diócesis de Jaén (1403, 1404). Poseedor de un beneficio servidero en la iglesia de San Justo de Coca, en la diócesis de Segovia (1403). Poseedor de media porción simple en el lugar de Cantalapiedra, en la diócesis de Salamanca (1403, 1404). Posee un beneficio patrimonial en la iglesia de San Pedro de Asueros, en la diócesis de León (1404). Suplica por una canonjía y prebenda con expectación de prestimonios y porciones prestimoniales en la iglesia y ciudad de León (13-X-1403). Suplica una canonjía con expectativa de prebenda en la ciudad y diócesis de Zamora (13-X-1403). Suplica doña Beatriz una canonjía con expectativa de prebenda, con prestimonios y porciones prestimoniales en la ciudad y diócesis de León (1-V-1404). Suplica doña Beatriz de Portugal una canonjía con expectativa de prebenda u oficio con prestimonios y porciones prestimoniales en la diócesis de Segovia (1-V-1404). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 99, fol. 47v; Vol. 100, fol. 71r.; vol. 100, fol. 71v.

SÁNCHEZ DE CÓRDOBA, Juan. Capellán mayor de la capilla real de Sevilla (hasta 1477, por renuncia). Bibliografía: AGS, RGS, 24-X-1477, fol. 168.

SÁNCHEZ DE CUENCA, Diego. Sacristán de la Capilla Real de Enrique IV (1462). Bibliografía: Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», p. 245.

SÁNCHEZ DE HERMOSILLA, Alonso. Hermano de don García, capellán del rey y tesorero y canónigo en la iglesia de Córdoba, e hijo de García Sánchez de Valladolid, contador del rey. Capellán del rey (hasta 1461), con una ración de 20 mrs. diarios (7.200 mrs. anuales). Alcalde del rey, en sustitución de Andrés Ruiz de Ulloa (desde ca. 1461). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-296v.

SÁNCHEZ DE JAÉN, Alfonso. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1415, 1416). Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo. Capellán real (1436, 1442). Canónigo de Toledo (1436). Intercede en curia en contra de Fernando de Escobar por el arcedianato de Córdoba (17-III-1442). Bibliografía: *Libro Becerro de la Real Capilla de Señores Reyes Viejos*, BNE, Manuscritos, Res/209, fols. 107v, 113v; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1356; ACT, O.5.B.1.3

SÁNCHEZ DE LA CAPILLA, Ferrand. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465). Bibliografía: ACT, E.9.C.1.5.

SÁNCHEZ DE LOROÑO, Pedro. Capellán (desde 4-VII-1488, 1489, 1490, 1495, 1497, 1503), con una ración de 8.000 mrs. (1488, 1490, 1497). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 45.500 mrs. (12-X-1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 211r.; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-389, 43-18, 43-72, 43-76, 43-95, 46-144, 46-158.

SÁNCHEZ DE LORUEÑA, Pedro. [¿Puede ser identificado con Pedro Sánchez de Loroño?] Capellán (20-V-1488). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. de merced (20-V-1488). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 212.

SÁNCHEZ DE MADRID, Bartolomé. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32.

SÁNCHEZ DE MADRID, Juan. Capellán real (1488-1494). Presentado a la dignidad de arcediano de Málaga con la prebenda a ella aneja (1488). Arcediano de Málaga (1488-1494). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 140; AGS, RGS, 2-XI-1494, fol. 66.

SÁNCHEZ DE MESA, Luis. Vecino de la ciudad de Córdoba en la collación de Santo Domingo (1489). Guarda de la capilla real de Córdoba (desde 1489). Bibliografía: AGS, RGS, I-1489, fol. 60.

SÁNCHEZ DE NAVARRA/NAVARRO, Antón. Capellán de la Capilla de Isabel I (antes de 1492, ¿1492?). El 26-IV-1492 recibe 33.000 de los 39.000 mrs. que se le «debían de su quitación de años pasados los XIIU de quando yo la reyna era prinçesa e los veynte e siete mill mrs. después de que reynó». Beneficiario de una merced de 33.000 mrs. (26-IV-1492?). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fol. 37v; 44-33, fol. 8v nº 6.

SÁNCHEZ DE OROZCO, Lope. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1465). Bibliografía: ACT. E.9.C.1.5.

SÁNCHEZ DE PALACIOS, Martín. Capellán real (1478, 1487, 1486). Presentado a la primera dignidad, prestamería o beneficio que vacara en la Iglesia de Astorga (30-IX-1478). Amparado en la posesión de préstamos en la diócesis de Astorga (31-III-1486). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IX-1478, fol. 126; AGS, RGS, 31-III-1486, fol. 161; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 23v, nº 440.

SÁNCHEZ DE PALACIOS, Martín. Capellán real (1487). Presentado para un beneficio prestamero en la Iglesia de Astorga (1487). Bibliografía: AGS, RGS, 20-III-1487, fol. 120.

SÁNCHEZ DE PALENCIA, Juan. Sobrino de Juan Sánchez de Palencia. Tío de Martín Sánchez de Palencia. Capellán real (1403). Clérigo en la diócesis de Cuenca (1403). Continuo y comensal de Enrique III (1403). Enrique III suplica media o íntegra porción por valor de hasta 30 libras en la Iglesia de Toledo (X-1403).

Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 82.

SÁNCHEZ DE PALENCIA, Martín. Sobrino de Juan Sánchez de Palencia (1403). Clérigo de la diócesis de Cuenca (1403). Capellán de Enrique III (1403). Continuo y comensal de Enrique III (1403). Suplica Enrique III un beneficio sin cura en la Iglesia de Cuenca (1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 82.

SÁNCHEZ DE PALENZUELA, Martín. Capellán del infante don Fernando de Antequera (1403). Diácono de la diócesis de Burgos (1403). Continuo comensal de don Fernando de Antequera (1403). Poseedor de un beneficio prioral en la iglesia de san Juan de Palenzuela, en la diócesis de Burgos (1403). Poseedor de beneficios perpetuos en las iglesias de Gumiel, Calatañazor, etc. en la diócesis de Osma (1403). Suplica el infante don Fernando de Antequera por un beneficio, con o sin cura, en la Iglesia de Osma (18-X-1403). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 98, fols. 119r-119v.

SÁNCHEZ DE PARADINAS, Pedro. Capellán real (1488). Propietario de una casa y ciertos bienes en Sevilla (1488). Bibliografía: AGS, RGS, sd-1488, fol. 227.

SÁNCHEZ DE PEÑA, Gonzalo. Capellán de la reina con un salario de 8.000 mrs. (desde 1476 «en adelante»). «No aparece librado ningún año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

SÁNCHEZ DE SAN MIGUEL, Diego. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1476). Bibliografía: AGS, RGS, 28-V-1476, fol. 311.

SÁNCHEZ DE SANTILLANA, Gutierre. († antes de 10-IV-1503). Hijo de Francisco de Helguera y de María Fernández de Francisco, vecinos de Santillana. Residente en el arrabal de la collación de San Gil, en Écija (1503). Hermano de Juan de Santillana y María de Santillana, vecina de la Higuera, cerca de Santillana. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1487). Los reyes le dieron una merced de 16.333 mrs. que, dado que había fallecido, fue cobrada por sus hermanos (23-IV-1503). Dio testamento en Écija «estando enfermo

de cuerpo et sano de la voluntad» (19-II-1490). Dispone ser enterrado en la iglesia de San Gil, de Écija. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-128, 3-129 y 3-130, 46-192.

SÁNCHEZ DE SEGOVIA, Pedro. Bachiller. Capellán real (1492). Inquisidor en el obispado de Osma (1492). Poseedor de una canonjía en el obispado de Osma (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 22-III-1492, fol. 410.

SÁNCHEZ DE SEPÚLVEDA, Antón. Capellán de Isabel I (1492). Beneficiario de una merced de 20.000 mrs. (26-IV-1492). Canónigo de Covarrubias (1479). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fols. 30r, 54r.

SÁNCHEZ DE SEVILLA, Fernando. «Clérigo de la capiella» del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

SÁNCHEZ DE TOLEDO, Fernando. «Clerigo de la capiella » del rey (1294). Beneficiario de una merced de vestuario de 12 varas de camellín (18-IX-1294). Bibliografía: López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*, p. 494.

SÁNCHEZ DE TOLEDO, Juan. Capellán mayor de la capilla del rey don Pedro en el convento de Santo Domingo el Real de Madrid (1453, 1456). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 7r, 7v.

SÁNCHEZ DE VALLADOLID, Alfonso. Bachiller. Miembro de la Capilla Real (desde ca. 1425). Capellán real (1430). Canónigo de Cuenca (1430). Arcediano de Gordón (1430). Abad de Jerez (1430, 1433). Obispo de Ciudad Rodrigo (1433, 1444). Juez conservador de la diócesis de Coria junto a los obispos de Salamanca y Plasencia (27-X-1444). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1357.

SÁNCHEZ DE VALLADOLID, Diego. Clérigo de la Capilla Real (1403). Clérigo palentino (1403). Suplica Enrique III una expectativa de canonjía, prebenda y prestimonio en la colegiata de Valladolid (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 83.

SÁNCHEZ DE ZOAZO, Ruy. Capellán real (1494). Presenta a una canonjía en Santo Domingo de la Calzada (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 48.

SÁNCHEZ DEL MERCADO, Rodrigo. Doctor. Del Consejo de la Inquisición. Capellán de Isabel I (desde 12-VIII-1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 31.

SANCHO (Don). (ca. 1250 / † Martos, 21-X-1275). Hijo de Jaime I de Aragón y la reina doña Violante. Capellán mayor de Alfonso X (1273-1275). Arzobispo de Toledo (1266). Canciller mayor de Castilla (1273). Arcediano de Belchite (1263). Abad de Valladolid (1263). Enterrado en la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo. Bibliografía: *Sevilla. Ciudad de privilegios*, nº 32, p. 291; Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 468.

SANCHO (Don). Capellán ¿de la reina doña Juana? (1253). Beneficiario en el repartimiento de Sevilla de 15 aranzadas y 4 yugadas en Valfermoso (1-V-1253). Bibliografía: González, J., *Repartimiento de Sevilla*, t. II, pp. 90, 258.

SANCHO. Miembro de la Orden de San Francisco. Maestro en Teología. Confesor de doña María de Molina y de Fernando IV. Ministro Provincial de la Provincia de Santiago (1296). Ajusta en Alcañices el casamiento de de Fernando IV con doña Constanza (1298). Obispo de Ciudad Rodrigo. Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», pp. 19-20.

SANCHO DE PENA, Gonzalo. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 1476), con una quitación de 8.0000 mrs. «No parece librado ningún año». Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-543.

SANJUAN. Mozo de capilla de la princesa doña Juana (1501). Beneficiario de una merced de 6 varas de paño negro de Contray (7-XI-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.403.

SANMARTÍN, Antón de. Doctor. Miembro de la Orden de los Predicadores. «Confessor del señor príncipe de Castilla» (1454). «Prior del monasterio de las dueñas de Sancto Domingo el real de la Villa de Madrid» (1454). Procurador de doña Constanza de Castilla ante don Gonzalo Rodríguez, tesorero de la Iglesia de Toledo y juez comisionado por Nicolás V (27-V-1454). Bibliografía: AHN, Clero, Libro 7.296, fol. 1r.

SANTA MARÍA, (Don) Pablo de (Burgos, ca. 1350-1352 / † Cuevas de San Quirce, 30-VIII-1435). Nacido en el seno de una familia judía. Rabino mayor de Burgos (ca. 1380). Convertido al cristianismo (1390). Doctorado en Teología en París (1391). Capellán mayor de Enrique III (1399, 1403). Permanencia en París (1391-1399). Estancia en la Corte pontificia de Aviñón. Canciller y ayo del príncipe don Juan (1405). Maestro del príncipe Juan (1406). Testamentario del rey Enrique III (1406). Canónigo de Burgos (1403). Canónigo de Sevilla. Arcediano de Treviño (1403). Canciller mayor de Juan II (1406, 1420). Obispo de Cartagena (1403-1415). Obispo de Burgos (1415-1435). Nuncio apostólico (1403). Privado real (1405). Miembro del consejo real (1407, 1414). Embajador real en el Concilio de Perpiñán (1408). Regente en nombre del infante Fernando (1412). Canciller mayor de Enrique III. Consejero real de Enrique III y Juan II. Nuncio apostólico. Ayo-canciller de Juan II. Canciller mayor vitalicio de Juan II por testamento de Enrique III. Regente de Castilla por don Fernando de Antequera (desde 1412). Elector castellano en el Concilio de Constanza. Obispo de Burgos (1416). Encargado por el rey de recoger la plata de las Iglesias de la Diócesis (1429). Procurador de la bula de Cruzada (1430). Comisario pontificio para la cruzada (1433). Colaborador en la reforma de San Juan de Burgos (1434). Trasladado al arzobispado Philipense (6-VII-1435). Enterrado en San Pablo. Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, p. 29; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1365-1368.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 459.

SANTÁGUEDA. Capellán de la Capilla de Isabel I (1497), con una quitación de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-95.

SANTIESTEBAN, Alfonso de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1486, 1487), con una quitación de 8.000 mrs. (1486, 1487). Arcipreste de Portillo (1486, 1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-191.

SANTILLÁN, Francisco de († Madrid, V-1499). Capellán real (desde 8-II-1485, 1491, 1494, 1495, 1498, hasta V-1499), con una quitación de 8.000 mrs. (1485, 1491, 1494, 1497). Clérigo de la diócesis de Sevilla (1495). Presentado para la primera dignidad que vacara en la catedral de Jaén (15-VIII-1495). Deán de Jaén. Bibliografía: AGS, RGS, 15-VIII-1495, fol. 231; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 19, 24; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 43-95.

SANTILLÁN, Juan de. Capellán y cantor de la Capilla de Isabel (1486, 1487, 1490, 1491), referido también como cantor real (1494) o como capellán real (1487, 1488, 1494, 1495), con una quitación de 20.000 mrs. (1486, 1487, 1490, 1494). Capellán de la capilla de doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo, vacante por la muerte de Alfonso de Segovia (1486-1491). Receptor de la Capilla de Isabel I (1491). Encargado de tomar la posesión de la Administración de Salamanca (1487). Presentado a un beneficio en la iglesia de Santa María de la Encarnación de Marbella (1490). Presentado a un ración en la catedral de Calahorra (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 12-V-1486, fol. 197; AGS, RGS, 11-I-1488, fol. 110; AGS, RGS, 14-IV-1488, fol. 27; AGS, RGS, 3-II-1490, fol. 103; AGS, RGS, 8-I-1491, fol. 208; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 437; AGS, RGS, 25-XII-1495, fol. 24; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-49, 43-61, 46-5, 46-193; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 4v, p. 70; fol. 24v, p. 106, n° 461; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 387, 412.

SANTILLANA, García de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1489), con una quitación anual de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158.

SANTILLANA, Gutiérrez de. Capellán de Isabel I (1486), con una quitación de 8.000 mrs (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real

de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 32; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

SANTILLANA, Rodrigo de. Protonotario. Capellán de Isabel I (desde 28-VIII-1499, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 24.

SARIÑÉN/SARIÑENA, Miguel. Capellán del príncipe don Juan (1495), con una quitación de 22.000 mrs. anuales (26-XII-1495). Capellán y cantor (desde 24-II-1498), con una quitación de 22.000 mrs. (1498). Se indica que «está con la Princesa. No sirue, y por eso no se libra». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 40; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 280.

SARMIENTO, Juan. «Hijo de Juan Sarmiento, *el Viejo*». Mozo de capilla del príncipe don Juan (1495). Mozo de capilla de Isabel I (1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 46-540; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

SARMIENTO, Pedro. Capellán de Isabel (desde 30-IV-1494, 1495, 1497, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1494, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 12.233 mrs. (1-IV-1505). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211v, 249v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-72, 43-95, 46-540.

SECO, Pedro. De Villamín de Campos. Mozo de capilla (desde 12-XII-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 49-50.

SEDEÑO, García. Vecino de Casarrubios del Monte (Toledo). Probablemente emparentado con Velasco Sedeño, capellán del obispo don Pedro de Castilla, capellán de Juan II, racionero y canónigo de la catedral de Palencia. Cantor del príncipe don Enrique (1454). Cantor de Enrique IV (1458), con una ración diaria de

25 mrs. (9.000 mrs. anuales). Guarda del príncipe don Enrique (1454). Portero de Enrique IV (1458). Beneficiario de una merced de 15.000 mrs. (antes de VII-1554). Beneficiario de una merced de ayuda de costa y vestuario de 5.0000 mrs. y de 10.000 mrs. vitalicios que anteriormente había disfrutado Martín Fernández de Vilches (18-VI-1454). Beneficiario de diversos medicamentos administrados por el boticario real Ferrán López (1462). Bibliografía. AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 106-48; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 287-289.

SEDEÑO, Velasco. Capellán del rey (1445, 1447). Capellán del obispo Pedro de Castilla (1442, 1445, 1447). Receptor de una ración en la catedral de Palencia (26-XI-1442). Racionero de Palencia (1447). Receptor de la colación de un canonicato en Palencia (30-XII-1447). Canónigo de Palencia (1467). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1368.

SEGOVIA, Alfonso de († 1486). Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1486). Bibliografía: AGS, año 1486, 2916, fol. 197.

SEGOVIA, Alfonso de. Cantor ¿de la Capilla? del príncipe don Enrique y de Juan II (1453). Beneficiario de la donación de cinco varas de paño de Ruán (14-VII-1453). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 378, 389.

SEGOVIA, Diego de. Cantor de la Capilla de Isabel I (1486, 1487, 1491, 1493), también referido como capellán de la Capilla (1491) o capellán y cantor de la Capilla (1490), con una quitación de 20.000 mrs. (1486, 1487, 1490, 1491). Beneficiario de una merced de 70.00 mrs. «de su ración y quitación y merced del tiempo que sirvió» (12-X-1501). Mediorracionero en la catedral de Cuenca (XII-1491). Bibliografía: Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, nos. 320, 370, 472; Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*, p. 413; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 212v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-434, 43-18, 43-19, 43-49, 46-5, 46-193.

SEGOVIA, Dionisio de. Miembro de la Capilla de Isabel I (1486). Presente en la aprobación de las constituciones de la Capilla Real de 1486 (7-VIII-1486). Bibliografía: *Confirmación de las Constituciones de la Capilla Real de su Majestad Don Juan el 2º*, p. 33.

SEGOVIA, Fernando? Capellán de la Capilla de Isabel I (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

SEGOVIA, Francisco de. Bachiller. Capellán de la Capilla de Isabel I (1487, 1489, 1490, 1494, 1496), con una quitación de 8.000 mrs (1487, 1490). Capellán de la reina y princesa de Portugal (1495, 1496). Presentado a una canonjía en la catedral de Astorga (1494). Arcediano de Vélez-Málaga y canonjía a él aneja (hasta 1496). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 42; AGS, RGS, 23-XII-1496, fol. 32; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 43-18, 46-158, 46-192.

SEGOVIA, García de († 1456). Cantor y capellán de Enrique IV (1456). Beneficiado a petición regia. Recibe la concesión de 120 libras disfrutadas hasta entonces por el deán de Sevilla, promocionado a la mitra abulense (30-I-1456). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 459; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 289.

SEGOVIA, Juan de. Capellán real de Isabel I (¿desde 1479?, 1480, 1481, 1482, 1485, 1486, 1487, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, ¿1504?), con un salario de 8.000 mrs., no debiendo de residir de continuo, pues algunos años están pagados sólo parcialmente (1479, 1481, 1482, 1484, 1485). Escribano de libros de Isabel I (1487, 1490, 1491, 1494), con una quitación de 6.000 mrs. (1487, 1494), montando la quitación un total de 14.000 mrs. (1487, 1490, 1491, 1494), que luego asciende a 20.000 mrs. por los dos oficios: 8.000 mrs. como capellán y 12.000 mrs. por escribano (1494). Encargado de encuadernar y decorar algunos libros (15-I-1487; 5-I-1493). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. (1487). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. (30-I-1493) y de 3.000 más por ayuda de costa (30-V-1493). Enfermo hacia junio de 1493, cuando recibe una merced de 9.000 mrs. para que se vaya a curar «al lugar de Barbota». Presentado al priorazgo de Santa María de la Encarnación de la villa de Montefrío (1487). Presentado a una ración en la

catedral de Granada (1492). Presentado a una canonjía en la iglesia colegial de Covarrubias (1494). Presentado a una canonjía en la catedral de Toledo (1494). Presentado al tercer beneficio simple, en la ciudad de Badajoz y su diócesis (1494). Bibliografía: AGS, RGS, 8.VI-1487, fol. 14; AGS, RGS, 28-V-1492, fol. 241; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 62; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 412; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 406; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, nº 461; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 163, 189; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 55-56, 59, 71, 84, 85; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, p. 209; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 9,52,4; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 137; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-24, 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 46-5, 46-191, 46-544b.

SEGOVIA, Pablo de. Capellán y cantor de Enrique IV (1462). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 269-270.

SEGURA, Juan de. Capellán de la capilla real de Sevilla (hasta 1478, por renuncia). Bibliografía: AGS, RGS, 23-IX-1478, fol. 82.

SELLEGUIN. Mozo de capilla de la princesa doña Juana (1503). Beneficiario de una merced de 6 varas de paño negro de Contray (7-XI-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.403.

SEPÚLVEDA, Alfonso de. Sirviente en la capilla de la reina doña Isabel de Portugal, madre de Isabel I (1489?). Capellán de Isabel I (desde 30-X-1497, 1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1497) ¿Capellán del infante don Fernando? con ración y quitación de 8.000 mrs y 7.000 mrs. de ayuda de costa (6-V-1505). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 8.166 mrs. (1-IV-1505). Marcha en 1498 en romería a Nuestra Señora de Guadalupe, por lo que recibe 4.000 mrs. (12-X-1498). Vende a la Corte «un macho» para dárselo a fray Juan de Tolosa (20-XI-1503). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Recibe un poder de Martín Velázquez y Alonso de Alba para la recepción de acostamiento, ración y quitación relativos a 1504 (30-XII-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 30-VII-1489, fol. 314; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22; Castrillo Benito,

N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», p. 148; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fols. 211v, 249v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.897; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 604; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 4-54, 43-95, 46-540.

SEPÚLVEDA, Álvaro de. Repostero de capilla (desde 12-III-1498, 1499, 1501), con una quitación de 6.320 mrs. (1498). Beneficiario de ocho varas de Londres pardillo con un montante de 3.200 mrs. (23-XII-1499). Beneficiario de una merced para ir a ganar el jubileo a Roma (7-II-1500). Beneficiario de una merced «por qualquier cargo de todo el tiempo que siruió» de 7.680 mrs. (21-I-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 52; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 238r; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 451, 472; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-674.

SEPÚLVEDA, Andrés de. Mozo de capilla (1487, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494), con una quitación de 5.400 mrs. (1487, 1490, 1491), parece que cobrada algún año parcialmente (1493). Repostero de capilla (1494, 1495), con una quitación de 6.320 mrs. (1494). Capellán de Isabel I (desde 12-VIII-1496, 1497, 1498, 1499, 1501, 1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1496, 1497, 1498, 1499). Se indica que «no sirve y por eso no le libran» (antes 7-VII-1504). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. para una mula (12-III-1492). Beneficiario, como repostero de Capilla, de una merced de vestuario de 6.000 mrs. (20-II-1495). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. «para vn sayo e vn jubon» (3-III-1494). Estudia al menos desde 1494 en Salamanca, recibiendo una merced de Isabel I de 20.000 mrs. (9-VII-1494) y posteriormente 8.000 mrs. correspondientes a su quitación «para que estoviese en el estudio para ayuda a su sostenimiento» (1499, 1501, 1502, 1503). Recomendado al obispo de Ávila por Isabel I para una canonjía en la Iglesia de Ávila (13-VI-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 21; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 14, 154, 172, 237, 452, 510, 539, 570, 610; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,117,2; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-258, 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 46-158, 46-196b.

SEPÚLVEDA, Diego de. Repostero de Capilla (1489, 1490, 1491), con una quitación de 6.320 mrs. (1490, 1491). Beneficiario de una merced por «qualquier cargo de todo lo que siruió» de 6.000 mrs. (6-II-1505). Bibliografía: AGS, Patronato

Real, leg. 30-7, fol. 253r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-219, 5-210, 43-18, 43-19, 46-158.

SEPÚLVEDA, Fernando de. Repostero de capilla (1496, 1500, 1503), con una quitación de 6.320 mrs. Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (20-X-1500). Beneficiario de una merced, en enmienda de lo que ha servido, de 25.000 mrs. (30-IX-1501). Beneficiario de una merced de 12.394 mrs. en satisfacción de todo el tiempo que sirvió (24-I-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 51; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 211r; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 547, 2.949; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-384, 9-591.

SEPÚLVEDA, Francisco de. Repostero de capilla de Isabel I (1495, 1497), con una quitación de 6.320 mrs (1497). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72, 43-76, 43-95.

SEPÚLVEDA, Juan de. Capellán real (1484). Bibliografía: AGS, RGS, 20-XII-1484, fol. 72.

SEPÚLVEDA, Pedro († antes de 1-IV-1505). Repostero de capilla. Beneficiario una merced «de ayuda de costa» de 2.480 mrs. (1498, pagado el 1-IV-1505 a sus herederos). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 222r.

SERNA, Miguel de la. Fraile (1487). Capellán de la Capilla de Isabel I (1487), con una ración y vestuario de 8.000 mrs. (1487). Obispo (1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-191.

SEVILLA, Bartolomé de. Cantor del príncipe don Alfonso (desde 25-VI-1465), con una quitación anual de 3.000 mrs. (1465). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 289.

SEVILLA, Fernando de. Cantor de la capilla de Juan II (1453), con una ración diaria de 25 mrs. (9.000 mrs. anuales) (1453). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 378, 393.

SEVILLA, Fernando de. Miembro de la Orden de la Santa Trinidad (1478). Capellán real (desde 1478?). Bibliografía: AGS, RGS, 26-VI-1478, fol. 88.

SEVILLA, Martín de. Capellán real (1447). Representante del monasterio de Monsalud en un pleito entre el monasterio y los vecinos de Alcocer (5-I-1447). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1306.

SEVILLA, Mendo de. Cantor de la capilla de Juan II (1453). Beneficiario de un mongil de paño de Ruán (15-XII-1453). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», pp. 378, 389.

SILVA, Juan de. Capellán de Juan II (1446). Encargado de realizar el traslado del cuerpo de Pedro I a Santo Domingo el Real. Bibliografía: Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», p. 248.

SILVA, Pedro de († 1479). Hijo de Diego López Portocarrero. Probablemente sobrino de la primera mujer del condestable (Villarroel, 2006: 1371). Dominicano. Protegido de don Álvaro de Luna. Hermano de Martín de Sosa. Dominicano. Capellán del rey (¿1445?, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1462, 1463), con una ración de 20 mrs. diarios (7.200 mrs. anuales), por la renunciación de los mrs. que su padre Diego López y su hermano Martín de Sosa tenían de ayuda de mantenimiento. Guarda del rey (desde 1463), con la ración que tenía como capellán real. ¿Maestresala del príncipe don Alfonso? (desde 1465), con una quitación de 15.600 mrs. Obispo de Lugo (1445-1447). Obispo de Orense (1447-1461). Obispo de Badajoz (1461-1479). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 1-322; AGS; Quitaciones de Corte, leg. 4- 428r-431v; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1371; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 460.

SIMÓN, Bartolomé de. Sobrino de Violante de Albión. Mozo de capilla (desde 9-VII-1497, 1500), con una quitación de 5.400 mrs. (1497). Capellán y cantor de Isabel I (1503), con un quitación de 20.000 mrs. (1503). Beneficiario de una ayuda

de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 6.900 mrs. (12-X-1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 42, 44; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 211v.; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,208,1; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-400, 43-95, 46-540.

SIRUELA, Juan de. Mozo de capilla (desde 2-III-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 48.

SIRUELA, Pedro de. Cantor de Isabel I (26-V-1485, 1489, 1490, 1491, ¿1492?, 1494, 1495, 1497, 1498, 1503), con una quitación de 12.000 mrs. (1485, 1490, 1491, 1494, 1497). Se indica en una nómina «que se consulte a su Alteza» (1498-1499). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. (26-IV-1492?). Recibe 3.000 mrs. de los 20.000 mrs. de su quitación de años pasados (26-IV-1492). Beneficiario de una ayuda de costa de 2.000 mrs. (1493). Recibió una merced en enmienda de lo que había servido de 28.750 mrs. (9-XII-1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 39; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-453, 44-33 fol. 37v, 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-72, 43-95, 44-33 fol. 9r nº 7, 46-158, 46-508.

SOLÍS, Alfonso. Canónigo de Salamanca (1436). Capellán real (1436). Beneficiario de ciertas dispensas y prerrogativas (19-VIII-1436). Canónigo de Ávila (1443). Encargado, por disposición pontificia, de tomar posesión de la sede cauriense en nombre de Juan de Carvajal (11-XII-1443). Encargado, por disposición pontificia, de hacer efectiva la reintegración del arcedianato de Alcaraz a Juan de Carvajal, pues el cabildo lo había entregado de nuevo después de que le fuese entregada la sede cauriense (1-X-1444). Beneficiario de la la abadía de Cerrato, junto a la canonjía anexa (16-VII-1454). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1371-1372.

SOLÍS, Fernando de. Mozo de la Capilla de Isabel I (antes de 1492). Recibe una cantidad de 2.050 mrs. de 4.050 mrs. de ración de los años pasados (26-IV-1492). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-33, fol. 9r nº 9.

SORIA, Gonzalo de. Capellán real (1486). Provisto de préstamos en la Iglesia de Palencia y beneficio en Fuente Endrino (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VI-1486, fol. 40.

SORIA, Íñigo de. Bachiller. Capellán de la Capilla de Isabel I (1494), con una quitación de 8.000 mrs. (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-61.

SORIA, Juan de. Bachiller. Capellán de Isabel I (desde 7-I-1502, 1503, 1505), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 30; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-211.

SOSA, Manuel de. Capellán real (desde 15-VI-1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25.

SOTO DE NAVA/VENADO, Juan de. Miembro de la Orden de San Jerónimo. ¿Confesor de Enrique III? Confesor de don Fernando de Antequera (1410). Prior del monasterio de Santa María de Mejorada (1403-1417). Asistente a la toma de Antequera (1410). Prior de Badaya, Monte Corbán, La Estrella, y de nuevo en Monte Corbán (1418-1431). Encargado de diseñar el estandarte de la Orden de la Jarra. Bibliografía: Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, p. 294; Coussemaker, S., «Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans...», pp. 85, 94, 99.

SOTOMAYOR, Fernando de († 1477). Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (1446). Capellán mayor de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1477). Canónigo de la Iglesia de Toledo (1446). Bibliografía: AGS, RGS, 24-IX-1477, fol. 483; RAH, N-5, nº 60081, fol. 252v.

SUACIO/ZUAZO, Lope de. Mozo de capilla (1486, 1487), con una quitación de 5.400 mrs. (1486, 1487). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-6, 46-193.

SUÁREZ, Diego. Vecino de la ciudad de Sevilla. Guarda de la capilla real de Sevilla (desde 10-IV-1500). «Hombre rico de grand fazyenda». Bibliografía: *El*

Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla, t. IX, pp. 244-245, 341-343; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla*, t. IX, p. 341

SUBINAN, Lorenzo de. Capellán de Isabel I (desde 10-V-1498), con una quitación de 8.000 mrs. (1498). «No sirve». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23.

SUGGERRI, Pelayo. Bachiller en Decretos. Capellán real (1403). Poseedor de una canonjía en Zamora (1403). Suplica Enrique III una expectativa de canonjía con prebenda, dignidad u oficio con cura y prestimonios en la Iglesia de Zamora (X-1403). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero», p. 83.

SULLANA?, Gutierre († Écija, antes de 20-XII-1490). Capellán de la Capilla de Isabel I (1490), con una quitación de 8.000 mrs., librada algún año parcialmente (1490). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18.

TALAVERA, Hernando de (Talavera de la Reina, 1430 / † Granada, 14-V-1507). Natural de Talavera de la Reina. Emparentado con la familia de los condes de Oropesa (Márquez, 1961: 9). De origen judío. Posible hijo bastardo de don Garci Álvarez de Toledo, III Señor de Oropesa, y de alguna conversa (Márquez, 1961: 9). Emparentado con fray Alonso de Oropesa, General de los Jerónimos desde 1457-1468. Religioso de la Orden de San Jerónimo. Estudiante en Barcelona (1441-1442). Marchó a Salamanca a los 16 años donde estudió Filosofía y Teología (1443). Bachiller en Teología a los 25 años (1453). Licenciado en Teología a los 30 años (1458). Confesor de Isabel I y Fernando V («confesor de los muy altos e muy poderosos e muy esclarecidos rey e reyna de Castilla e de Aragón») (1477, 1478). «Menor de los confesores y oradores de sus alteza» (1480). Confesor de Isabel I (1483). Oposita a una cátedra de filosofía moral de Salamanca, y hacia 1458-1463 ejercita la docencia. Escolano de la Colegiata de Santa María la Mayor de Talavera (1433-1434). Profesó en el monasterio de San Leonardo de Alba (1463). Prior de San Leonardo de Alba. Prior de Nuestra Señora del Prado (1470). Llevó a cabo la revisión de las mercedes de juro concedidas en época de Enrique IV durante el reinado de los Reyes Católicos. Miembro del Consejo Real (1477, 1478). Presente en la profesión de doña Juana en el monasterio de Santa Clara de Coimbra (1480).

Visitador General de la Orden Jerónima. Obispo de Ávila por provisión real (1486). Administrador de la catedral de Granada (1492). Arzobispo de Granada. Impulsor de la imprenta en Granada (1496). Acusado de judaizante (1505). Llevó a cabo la reforma de las costumbres en su arzobispado. Llevó a cabo campañas de catequización en el reino de Granada. Edificó el monasterio de San Francisco en Talavera. Edificó el monasterio de Santa Clara en Loja. Donó sus casas en Granada para las religiosas de la Orden de Santiago. Acusado por la Inquisición por criptojudasmo (1505), fue absuelto (1507). Escribió: *La doctrina que debe saber el cristiano, Confesionario para saberse confesar, Tratado de la restitución, Tratado como ha de comulgar el cristiano, Tratado contra los murmuradores, Tratado de los que significan las ceremonias de la Misa, Tratado del abuso de los trajes, y de beber, y comer, Tratado como se ha de gastar el tiempo, Impugnación católica*. Igualmente enmendó la *Vida Christi* de Cisneros y realizó diferentes oficios divinos, letra y canto para algunas solemnidades. Sepultado en la catedral de Granada. Bibliografía: González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Ávila*, pp. 279-286; Sigüenza, J., *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. II, pp. 51, 313-353; AGS, RGS, 23-V-1492, fol. 238; Villalba Ruiz de Toledo, F.J., *Colección diplomática del Cardenal Mendoza (1454-1503)*, Madrid, 1999, p. 103, nº 74; *Tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla* (CORDE); Márquez, F., *Católica impugnación*. (Juan Flors). Barcelona, 1961, pp.8-16, 59; Resines, L., *La "Breve Doctrina" de Hernando de Talavera*, pp. 11-55, 123-124; Barrios Aguilera, M., «Fray Hernando de Talavera, confesor de la Reina, gobernante, reformador y humanista», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). 2004, pp. 117-127; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 460; Pulgar, F. del., *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XCVII, pp. 339-340; t. I, cap. CXII, pp. 404-412; t. I, cap. CXV, p. 420; Pulgar, F. del., *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CLXVI, pp. 140-141; *El Tumbo de los Reyes Católicos del consejo de Sevilla. Tomo III*, p. 351.

TAMAYO, Andrés de. Capellán de Isabel I (desde 22-VII-1499, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 24.

TAMAYO, Fernando de. Capellán de Isabel I (1500). «Fue a Portugal». Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

TAMAYO, Luis de. Fraile de la Orden de Santiago. Capellán de Isabel (desde 9-XII-1501, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 31.

TAPIA, Íñigo. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1490). Bibliografía: AGS, 10-II-1490, fol. 66.; AGS, 15-VIII-1490, fols. 56 y 66.

TAPIA, Pedro de. Hijo de Juan de la Hoz. Capellán de Isabel I (desde 15-VI-1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 31.

TEJÉN/TEXÉN, Juan. Bachiller. Hijo del Doctor ¿Pollono? Capellán de Isabel I (¿1486?, desde 3-III-1487, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497, 1503), también referido como capellán y receptor de la Capilla de Isabel I (1497, 1500, 1501) con una quitación de 8.000 mrs. (¿1486?, 1487, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495). Presentado a una ración en la catedral de Ciudad Rodrigo (1494). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (3-II-1497). Petición al provisor de la Iglesia de León que una canonjía en la Iglesia de León, vacante por la muerte de Alonso Álvarez de Valdés, se reservara para Juan Tején (18-VIII-1503). Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 409; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 36v, p.130, nº 782; nº 782, 786; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 18; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 944, 1.163, 1.250; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp.358, 483, 521; Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel...», p. 404; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 6,160,5; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-49, 43-61, 43-95, 46-5, 46-144, 46-158, 46-192.

TELLO, Juan. Mozo de capilla (desde 29-VII-1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1504). Recibe 3.300 mrs. del tercio último de 1504 de quitación y ayuda de costa. No los cobró porque estuvo enfermo. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 51; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-193.

TEXEA, Juan de. [¿Podría ser identificado con Juan Tején?] Capellán real (1492). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Almería (20-VI-1492). Bibliografía: AGS, RGS, 20-VI-1492, fol. 50.

TEXIL, Juan de. Miembro de la Capilla Real (1493). Beneficiario de una ayuda de costa 2.500 mrs. (30-V-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 71.

TIEDRA, Juan de. Bachiller. Capellán de Isabel I (desde 1-I-1499, 1502, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1499). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 544.

TOLEDO, Diego de. Mozo de la Capilla de Isabel I (1489, 1490, 1491, 1494), con una quitación de 5.400 mrs. (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158, 43-18, 43-19, 43-49.

TOLEDO, Francisco. Capellán de Estebania Suárez en la capilla de Sancho IV, sirviendo la conocida como *capellanía de los mesones* (ca. 1453). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Res/209, fol. 233r.

TOLEDO, Garci Gutierre de († Oviedo, 1389). Natural de Toledo. Estudios de Leyes en Salamanca. Doctor en la Universidad de París. Capellán de Enrique II. Capellán mayor de la reina (1375). Miembro del Consejo de Juan I. Asistente a las Cortes de Illescas (1387). Canciller mayor de la reina doña Juana Manuel (1378). Abad secular de Santa María de Husillos (1369). Canónigo de Palencia. Racionero de Toledo (1369). Colaborador de su tío el obispo de Palencia en la cancillería de doña Juana Manuel (1370). Obispo de Oviedo (1377-1389). Oidor de la Audiencia Real (1379). Señor de Noreña por otorgamiento real (1383). Consejero real (1385). Instituyó la fiesta en la Iglesia de Oviedo de la Invención de las Santas Reliquias. Recopiló la regla por la que se rige el obispado de Oviedo. Reformador de los conventos femeninos y masculinos bajo su jurisdicción. Comenzó la construcción de la catedral de Oviedo. Fundador del colegio de Pan y Carbón en Salamanca. Enterrado en la catedral de Oviedo. Bibliografía: González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Oviedo. Vidas de sus obispos y cosas memorables de su obispado*, t. I, p. 128-129; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 461.

TOLEDO, Gutierre de. Capellán real de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo por renunciación en él de Alonso Vázquez (desde 1492). Racionero de la Iglesia de Toledo. Bibliografía: AGS, RGS, 25-III-1492, fol. 36.

TOLEDO, Pedro de. († Granada, 22-VIII-1499). Hijo de Fernando Díaz de Toledo († 1457), de ascendencia judía, relator, oidor y refrendario del Consejo Real de Juan II de Castilla y los primeros años del reinado de Enrique IV, y Juana de Ovalle, familia de los señores de Arriate. Familiar de Hernando de Talavera. Canónigo de la catedral de Sevilla (desde ca. 1457). «Capellán e limosnero» (1486), con una quitación de 11.000 mrs. (1486) y 12000 mrs. (1487). También documentado como capellán real (1487), limosnero de Isabel I (1487, 1488, 1489, 1490), y limosnero mayor (1492, 1493, 1496). Provisor y Vicario General de la catedral de Toledo, al principio del arzobispado de Pedro González de Mendoza (1482-1495). Responsable de la administración apostólica de Salamanca. Miembro del Consejo Real (1488, 1489, 1490). Responsable del cobro de las penas de Cámara en la región de Murcia (1487). Primer obispo de Málaga (1488, 1489, 1490, 1492, 1493, 1496). Delinearía las cuatro primeras parroquias de la ciudad, inició la instalación de la catedral en la mezquita y redactó los primeros estatutos del Cabildo (15-VI-1492). Fundador y dotador del monasterio femenino de la Santa Concepción de Nuestra Señora en Málaga, y de la capilla de San Jerónimo de la Catedral. Bibliografía: AGS, RGS, 4-XII-1487, fol. 50; AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 143; Pulgar, F. del, *Crónica de los Reyes Católicos*, t. II, cap. CCXIII; AGS, RGS, 17-XII-1489, fol. 14; AGS, RGS, 13-VIII-1492, fol. 40; AGS, RGS, 13-V-1493, fol. 50; AGS, RGS, 23-XII-1496, fol. 32; Benito Ruano, E. «El limosnero real: el personaje» *El libro del Limosnero de Isabel la Católica*, pp. 23-26; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 169, 184-186, 219, 225, 397, 399; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5, 46-191.

TOLEDO, Pedro de. Capellán de la capilla real de Sevilla (1477). Bibliografía: AGS, RGS, 8-IX-1477, fol. 588.

TOLEDO, Pedro de. Lugarteniente de portero de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r.

TOLOSA, Juan de (Convento de Santa María de Jesús, Alcalá de Henares, † 1506). Miembro de la Orden de San Francisco. Confesor de Isabel I (hasta ca. 1480). Uno de los fundadores de Santa María de Jesús (Alcalá de Henares). Confesor de la beata Beatriz de Silva. Testigo de la muerte de san Diego de Alcalá. Reformador, en tiempos de Enrique IV, del convento de San Francisco de Madrid, hasta entonces en poder de los conventuales. Asistente a la congregación general celebrada por los observantes de Basilea (1472). Superior de la custodia de Toledo (1477). Hará donación de unas casas que había comprado para que se fundase en Toledo un convento de la regular observancia, bajo la advocación de San Juan Evangelista. Guardián de San Juan de los Reyes de Toledo. Vicario provincial de los observantes de Castilla (1479-1482, 1485-1488, 1496-1499, 1502-1505). Mediador en el perdón real concedido a Pedro Martínez Calvete y García Fernández Calvete (25-IV-1480). Con la autoridad del arzobispo de Toledo, apoyó la consolidación de la Orden de las Concepcionistas, al asegurar la inhumación de Beatriz de Silva y la permanencia de sus seguidoras en el convento de Santa Fe (1491). Apoyó la adopción de la regla de santa Clara en detrimento de la cisterciense para la Orden de las Concepcionistas, abandonando la jurisdicción del ordinario diocesano, sometiéndose a la obediencia de la orden franciscana. Supervisó el traslado de las concepcionistas al antiguo convento de san Francisco (1501). En su condición de vicario general llegó a un acuerdo con los superiores jerónimos, con el fin de establecer algunas limitaciones con el fin de evitar el paso de los jerónimos a los franciscanos observante. Le fue encomendada la misión de poner en libertad, por orden de Julio II, a María de Fonseca y defenderla de los ataques de su padre, Alonso de Fonseca. Bibliografía: Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», pp. 78-83.

TORDESILLAS. Cantor de Isabel I (1500). Beneficiario de una merced para su vestuario de 5.000 mrs. (5-III-1500). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.541.

TORDESILLAS, Bernardino († 1498). Capellán real (1495). Presentado a un beneficio de Motril (20-II-1495). Racionero de la Iglesia de Málaga (hasta 1498). Bibliografía: AGS, RGS, 20-II-1495, fol. 552.; AGS, RGS, 27-IV-1498, fol. 150.

TORDESILLAS, Francisco de. Capellán del rey (desde 1463), con una quitación diaria de 30 mrs. (10.800 mrs. anuales). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-212r; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 461.

TORDESILLAS, Hernando. Maestro. Capellán de la Capilla de Isabel I (1491), con una quitación de 8.000 mrs. (1491). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19.

TORDESILLAS, Juan de. Mozo de capilla (1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

TORDESILLAS, Pedro de. Capellán y cantor de Isabel I (desde 10-IV-1498, 1503, 1504), con una quitación de 25.000 mrs. (1498). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Nombrado procurador para el cobro de mercedes por Ferrand Pérez de Gijón, contino de la reina (24-II-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 40; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-189; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

TORDESILLAS, Pedro de. Mozo de capilla (desde 3-XII-1501, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47.

TORMEJÓN, Francisco de. Capellán de Isabel I (desde 15-XI-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 37.

TORQUEMADA, Pedro de. Mozo de capilla (desde 21-VI-1501), con una quitación de 5.400 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 46.

TORQUEMADA, Tomás (1420-1498). Fraile. Tío de Lorenzo de Valverde y sobrino de Juan de Torquemada. Confesor de los Reyes Católicos (1485, 1489). Prior de San Pablo de Valladolid. Prior del monasterio de Santa Cruz de Segovia (1474-1496). Miembro de la Orden de Santo Domingo. Inquisidor General.

Miembro del Consejo Real (1489) Retirado en el convento de Santo Tomás de Ávila (desde 1496). Inhumado en Santo Tomás de Ávila. Bibliografía: Pulgar, F. del., *Crónica de los Reyes Católicos*, t. I, cap. XCVI, p. 335; Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 42-46; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63v; González Dávila, G., *Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Ávila*, p. 214; *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*, t. II, p. 461; Carrero Santamaría, E., «Patrocinio regio e inquisición», pp. 447-448; López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*, Lib. I, cap. XXXII, pp. 122-123.

TORRE, Francisco de la. Capellán y cantor real (1488). Presentado a una media ración en la Iglesia de Sevilla que vacó por muerte de Alfonso Martínez de San Vicente (ca. 1488). Heredero de Juan de Rojas y Catalina Ponce de León (1488). Maestro de capilla de la catedral de Sevilla. Bibliografía: AGS, RGS, 15-VII-1488, fol. 257; AGS, RGS, 15-XI-1488, fol. 101; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 106.

TORRE, Francisco de la. Mozo de capilla (desde 16-II-1499, 1500), con una quitación de 5.400 mrs. (1499). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 45; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-540.

TORRES, Alonso de. Capellán de Isabel I (1495), con una quitación de 8.000 mrs. (1495). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252.

TORRES, Fernando de. Natural de Sevilla. Hijo de Diego Fernández de Torres, del Consejo Real, y de Constanza Sánchez de Esquivel. Hermano de Juan de Torres, maestresala de los reyes, y de Alonso de Torres, fiel ejecutor de Sevilla. Confesor de Enrique IV. Prior del convento de Santa María de las Cuevas de Sevilla. Bibliografía: Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 323.

TORRES, Luis de. «Cuñado de Calatayud». Capellán real de Isabel I (1489, 1490, 1493, 1494, 1495, 1497, 1500), también referido como «capellán de los reyes» (1498), con una quitación de 8.000 mrs. (1490, 1493, 1494, 1495). Presentado a una

capellanía a la iglesia de Alcocer, a petición a Juana de Mendoza, dueña de la Casa de la reina (1489). Presentado a una ración en la catedral de Palencia (1494). Presentado al priorazgo de la iglesia de Santa Leocadia de Toledo (1495). Posesión de ciertos beneficios por renunciación de Juan de Tovar «que Dios aya» contra los que hacía valer sus derechos y ponía obstáculos el cardenal Diego Hurtado de Mendoza (antes de 1500). Recibe 7.500 mrs. de salario para ir en romería a Marsella a visitar las reliquias de la Magdalena por la salud de la reina (19-VII-1498). Estante en la Corte de Roma (20-III-1500). Beneficiario de una merced de 35.000 mrs. Bibliografía: AGS, RGS, 12-VI-1489, fol. 14; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 26; AGS, RGS, 9-V-1495, fol. 59; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 1.829; AGS, Cámara de Castilla, Cédulas, 4,19,2; AGS, Cámara de Castilla, Ced., 4,37,4; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-524, 43-18, 43-49, 43-61, 43-72, 43-76, 43-95.

TORRES, Luis de. Tío de Juan de Tavera. Capellán de Isabel I (desde 9-III-1491, 1500), con una quitación de 8.000 mrs. (1491). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22.; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-19.

TORRES, Martín. Capellán real (1465), con una quitación de 30 mrs. diarios (10.800 mrs. anuales). Embajador en Inglaterra ante el rey, durante un año, junto con Rodrigo de la Puebla y Juan de Sepúlveda (hasta enero de 1489). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 30; Bello León, J.M.; Hernández Pérez, B., «Una embajada inglesa a las Corte de los Reyes Católicos», p. 182; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 461.

TORRESAGASTI, (Don) Martín. Capellán de la Capilla de Isabel I (20-IV-1487), con una quitación de 8.000 mrs., cobrado algún año parcialmente (1487). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. (20-IV-1487). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 165; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-193.

TRUJILLO, Fernando de. Hermano del también guarda de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo, Juan de Trujillo. Guarda de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la

catedral de Toledo (desde 1477). Contra Fernando de Trujillo, Pedro de Bandera, vecino de Toledo, pediría ante Gómez Manrique, del Consejo Real y corregidor de la ciudad, que hiciera justicia y le amparara en el derecho de posesión que éste tenía del cargo de guarda. Bibliografía: AGS, RGS, 11-II-1477, fol. 61; AGS, RGS, 17-IV-1477, fol. 9.

TRUJILLO, Juan de. († antes de 1477). Hermano de Fernando de Trujillo. Portero de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (reinado de Enrique IV). Bibliografía: AGS, RGS, 11-II-1477, fol. 61.

UCEDA, Alonso de. Capellán y cantor real (1492, 1494, 1496). Capellán real en la capilla de Santa María del alcázar de Jerez de la Frontera (1496). Presentada a una canonjía en la Iglesia de Guadix (26-VII-1492). Presentado a una canonjía en la Iglesia de Málaga (13-VIII-1492). Presentado a una ración en la catedral de Cádiz y Medina Sidonia (1494). Presentado al segundo beneficio simple, en las ciudades de Cádiz, y Medina Sidonia, y su diócesis (1494). Clérigo en Jerez de la Frontera (1495). Bibliografía: AGS, RGS, 26-VII-1492, fol. 50; AGS, RGS, 13-VIII-1492, fol. 40; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 32; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 40; AGS, RGS, 16-XII-1496, fol. 37.

UCEDA, Francisco de. Capellán real (1488). Presentado a una chantría de la Iglesia de Málaga, con la prebenda aneja a ella (1488). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 138.

URRUTIA, Ortiz de. Mozo de capilla de Isabel I (antes de 1503). Beneficiario de una merced en enmienda y satisfacción de todo el tiempo que sirvió de 7.334 mrs. (10-VI-1502). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-229.

VALDERAS, Francisco de. Capellán real. Beneficiario de una merced «por todo el tiempo que seruíó a su señora de capellán» de 2.333 mrs. (6-II-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-167.

VALDERIZÁN. Capellán. (1502). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. (15-II-1502). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 535.

VALDÉS, Benito. Hijo de Rodrigo Valdés. Mozo de capilla (desde 18-XII-1496, 1497, 1500, 1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1496, 1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 9.200 mrs. (29-I-1502). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 44; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol.214r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-136, 43-95, 46-540.

VALDÉS, Diego de. Mozo de la Capilla de Isabel I (1494), con una quitación de 5.400 mrs. (1494). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-49.

VALDÉS, Hernando. Miembro de la Orden de la Merced. Predicador de Enrique III. Obispo de Lugo. Sepultado en el convento de la Orden de la Merced de Toledo. Bibliografía: González Dávila, G., *Historia de la vida y hechos del rey don Enrique Tercero*, cap. V, p. 12; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 461.

VALDÉS, Luis de. Cantor de la capilla de Enrique IV (desde 3-I-1464), con una ración diaria de 30 mrs. (10.800 mrs. anuales). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 289.

VALDÉS, Martín de. Mozo de la capilla del príncipe don Juan (1486, 1487, 1489, 1490, 1491), con una quitación de 5.400 mrs. (1486, 1487, 1490, 1491). Capellán de Isabel I (1500, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). «Capellán del señor príncipe don Miguel» (1500). Beneficiario de una merced, en enmienda y satisfacción por el tiempo que sirvió al príncipe don Juan, de 22.233 mrs. (20-II-1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 3-323, leg. 3-77, 43-18, 43-19, 46-6, 46-158, 46-196b; AGS, Cámara de Castilla, Ced. 4,25,3; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 224r.

VALDÉS, Rodrigo de. Mozo de capilla (1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495), con una quitación de 5.400 mrs. (1490, 1491, 1494, 1495). Capellán de Isabel I (desde 21-XII-1497, 1499, 1500, 1502, 1503, 1504), con una ración de 8.000 mrs. (1497). Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario de siete

varas de «contray aparejado, para vn manto e vn sayo», y dos varas de raso negro, para un jubón, con un coste de 5.360 mrs. (15-II-1495). Beneficiario de una merced de vestuario por valor de 4.000 mrs. (10-II-1493). Beneficiario de una ayuda de costa de 7.000 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por lo que sirvió» de 10.000 mrs. (1-IV-1505). Vende una mula a la corte por 12.000 mrs. «para madama de Simayo» (7-XI-1499), otra por valor de 9.340 mrs. para «unos criados del arzobispo de Burjançon» (9-IX-1502), otra para «Frañisca Calderona, camarera de la prinçesa» por 13.000 mrs. (4-III-1504) y una última, por valor de 14.500 mrs. (14-VII-1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 22; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 216v; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 61, 72, 264, 467, 564, 621, 633; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-61, 43-72, 43-76, 46-158, 46-540.

VALDIVIA, Pedro de. Capellán de Isabel I (desde 29-IX-1501, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 29.

VALDIVIESO, Alfonso de. Licenciado. Capellán real (1482, 1484, 1485, 1492), ¿con una quitación de 24.000 mrs. (8-III-1482)? Presentado a la abadía de la iglesia colegial de Covarrubias, vacante por la muerte de Diego de Castro (1484). Abad de Covarrubias (1492). Beneficiario de una merced de 4.000 mrs. (1485). Encargado de adquisición de plata (1484) y la tasación de objetos litúrgicos de plata (1485). Obispo de León (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 30-XII-1484, fol. 35; AGS, RGS, 2-IX-1492, fol. 276; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, pp. 15, 17, 52, 84, 91, 93, 108, 121.

VALENCIA, Rodrigo de († 1465). Miembro de la Orden de Santo Domingo. Confesor de Enrique III en las visitas de éste a Sevilla. Confesor del infante don Enrique, futuro Enrique IV (¿1460?). Fundador del convento de Portaceli en Sevilla (1450). Prior del convento de Portaceli (1450-1465). Bibliografía: Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r; Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de Sevilla*, t. II, p. 439; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 148, 462.

VALENCIANO/ DE VALENCIA, Perote/Pedro. Cantor de Isabel I (desde 18-I-1491, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498), también referido como cantor y capellán (1494, 1495), con una quitación de 20.000 mrs (1491-1498). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). «Dieronle un buen servicio en Alicante». «Ha servido degnamente y ha prestado todo lo que ovo de hacer fasta fin de XCVIII». Beneficiario de una ayuda de costa de 3.000 mrs. (1493) y de 8.000 mrs. (8-III-1495). Beneficiario de una merced de 10.000 mrs. (15-XII-1496). Beneficiario de una merced de 6.666 mrs. (1498). Receptor de dos beneficios en Cartagena, con un valor de 10.000-12.000 mrs. Receptor de un beneficio servidero en Alicante, con un valor de 12.000 mrs. Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r; Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I.*, p. 56; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 252, 901; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 244; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-19, 43-61, 43-49, 43-72, 43-76, 43-95, 46-507b.

VALLADOLID, Alfonso de. ¿Cantor de la Capilla de Juan II? Cantor de la capilla de Enrique IV (1461). Alcalde en la corte y chancillería del rey en la provincia de León (desde 12-V-1461), con una quitación anual de 22.000 mrs. Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 290.

VALLADOLID, Alfonso de. «Cantor de la mi capilla» (1461). «Mi criado». Alcalde de la corte y de la chancillería de la provincia de León (desde 1461, 1462, 1463, 1464). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 2-181r-183v.

VALLADOLID, Alonso de. Fraile. Confesor de la infanta doña Beatriz, hija de Enrique II (1409). Prior de Santa María del Carmen de Sevilla. Bibliografía: *Testamento de doña Beatriz* (24-V-1409), ACS, secc. IX, c. 4, doc. 53, fol. 45v.

VALLADOLID, Luis de. Miembro de la Orden de Santo Domingo. Estudiante en la Universidad de Valladolid. Confesor de Juan II (¿1414?, 1415). Maestro en Teología. Presente en el Concilio de Constanza con el título de legado y orador del rey de Castilla. Autor de obras de carácter histórico y filosófico teológico como, por ejemplo, *Brevis historia conventus Parisienses Fratrum Praedicatorum*, y destacado en las controversias para depurar los escritos auténticos de Santo Tomás de Aquino.

¿Profesor en la Universidad de Valladolid?. Embajador ante la Corte de Aragón. Fundador de la facultad de Teología de Valladolid. Promotor de algunas iniciativas reformadoras dentro de los dominicos. Provincial de los dominicos en España. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», pp. 38-39; Fraso, M., *La Capilla Real de los serenísimos Reyes Cathólicos de España*, RAH, Salazar y Castro, K-83, lib. I, cap. 5, 13, fol. 63r.; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 145.

VALLE, Diego del. Hijo de Diego Hernández de Valladolid, despensero de Isabel I. Mozo de capilla (desde 14-I-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 48.

VANDÁGUILA, Tomás de. «Hijo de Tomás de Vandáguila, trompeta». Mozo de capilla (desde 4-II-1492, 1497, 1503), con una ración de 5.400 mrs (1492, 1497). Capellán de Isabel I (desde 10-II-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Beneficiario de una merced «por loque sirvió» de mozo de 2.300 mrs. (17-II-1502). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 34, 44; AGS, Patronato Real, 30-7, fol 215v., 249v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-146, 4-53, 43-95, 46-540.

VANEGAS, Arias. Capellán de las damas de la Casa de Isabel I (desde 17-V-1501, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Encargado de gestionar una merced entregada por Isabel I para la curación de Francisca de Ayala, dama de la reina (29-VIII-1504). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 636; Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel...», p. 404; AHN, Diversos, Colección Diplomática, leg. 290, nº 71; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 28.

VANEGAS, Arias. Mozo de capilla? (desde 19-XII-1503), con una quitación de 5.400 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 28, 50.

VARGAS, Juan de. Natural de Toledo. Familiar del cardenal de Santa Anastasia. Guarda de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1492). Su cargo fue

ocupado por García Pérez, criado de don Alonso de Salcedo (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 3-IX-1492, fol. 213.

VARGAS, Juan de. Protonotario. Capellán de Isabel I (desde 15-IV-1500, 1503, 1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1500, 1504). «Es nuevo e vino con Garcia Laso de Roma » (1500). Tuvo cargo de los préstamos de Valladolid (9-XII-1503). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.666 mrs. (1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 25; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.344; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-498, 6-499, 46-540.

VARGAS/SÁNCHEZ DE VARGAS, Juan de. «Clérigo cappellán mayor de la capilla del Señor Rey don Pedro de buena memoria que es en el monasterio de Santo Domingo el Real de Madrit» (1454-hasta 4-I-1458). Sustituido de su cargo porque no servía en la capilla del rey don Pedro (4-I-1458). «Notario público dado e deputado por la autoridad apostólica» (1454). Presente como notario en el acto de la compilación y confirmación de las gracias, gracias y letras concedidas a doña Constanza de Castilla (Toledo, 27-V-1454). Bibliografía: AHN, Clero, Libro 7.296, fol. 29r.; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 22-25, fols. 4v.

VASCUÑANA, Diego de. Vecindado en Toledo (1504). Mozo de la Capilla de Isabel I. Repostero de Capilla de Isabel I. Capellán de la Capilla de Isabel I (1491). Escribano de libros (desde 4-VIII-1484, 1489, 1491, 1495, 1496, 1497, 1498, 1500, 1504), con una quitación de 7.200 mrs. (1484, 1491, 1495, 1497, 1498). Beneficiario para su mantenimiento de tres meses de una cantidad de 3.480 mrs. (10-I-1495). Beneficiario de una merced de 5.000 mrs. para su vestuario (4-VII-1495). Beneficiario de una merced para ayuda de un caballo de 8.000 mrs. (6-IV-1500). Beneficiario de ayudas diversas de costa (2-VIII-1496; 4-II-1497). Deja de residir en la corte y entra en religión (1502). Beneficiario de una merced entregada por Fernando V y los testamentarios de la reina a su muerte de 25.000 mrs., posteriormente recibiría otros 25.000 mrs. por satisfacción de su cargo, quitación y pago de materiales (16-XII-1517) y posteriormente otros 20.000 mrs. (30-VI-1525) tras reclamar a Carlos V una merced por los servicios prestados en tanto que estaba «enfermo e pobre y que tiene muchos hijos e hijas». Residente en la Corte hasta 1502, probablemente para tomar hábitos religiosos, en Toledo. Trabaja en la

realización de algunos libros para la catedral de Ávila (1508) y Segovia. Abandona la vida religiosa. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 52; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 231, 319, 478, 479; Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica*, pp. 204-205; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-19, 43-72, 43-95, 46-158; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 555, 1.016, 2.158; AGS, Casas y Sitios Reales, legs. 7-393, 7-394 y 7-244; Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 136.

VASEÑA?, Bartolomé de. Mozo de capilla de Isabel I (1490), con una quitación de 5.400 mrs. (1490). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18.

VÁZQUEZ, Alfonso. Confesor de Enrique IV. Abad de Parraces (1454). Bibliografía: López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», p. 67; Suárez Fernández, L., *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, vol. I, nº 6, pp. 27-28.

VÁZQUEZ, Alonso. Capellán de Isabel I («capellán que fue de la serenissima reyna») (desde 30-III-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Capellán del infante don Fernando «mi nieto», con una quitación y ayuda de costa de 14.000 mrs. (1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 35; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-671.

VÁZQUEZ, Alonso. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (hasta 1492). Capellán (1492). Bibliografía: AGS, año 1492, 947, fol. 36.

VÁZQUEZ, Antón. Racionero de la Iglesia de Toledo (1477, 1478). Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Racionero de la Iglesia de Toledo (1478). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r; AGS, RGS, 10-VI-1478, fol. 47.

VÁZQUEZ, Antonio. Capellán real de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster en la catedral de Toledo (desde 1476). Bibliografía: AGS, RGS, 17-IV-1476, fol. 258.

VÁZQUEZ, Fernando. Capellán mayor de la reina (1442-ca.1446). Provisto del deanato de Palencia (2-VI-1442). Deán de Palencia (1446). Arcediano de Toro, con los anejos de Zamora (desde 1446, 1447). Beneficiario de una canonjía vacante en Palencia (13-V-1447). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1380.

VÁZQUEZ, Gonzalo. Capellán de honor de la reina Beatriz de Portugal (1396). Clérigo de la diócesis de Ávila (1396). Solicita beneficios en la iglesia de Ávila o en Santa María de Coca, en la diócesis de Segovia (1396). Bibliografía: Olivera, C., *Beatriz de Portugal*, p. 226.

VÁZQUEZ, Juan. Capellán mayor de Enrique III (1395). Arzobispo de Sevilla. Bibliografía: Salazar y Acha, J. de, *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, p. 469.

VÁZQUEZ, Juan. Capellán real (1436). Prior de Aroche (1436). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1380.

VÁZQUEZ, Juan. Mozo de capilla (1489, 1490), con una quitación de 5.400 mrs. Mozo de la capilla del príncipe don Juan (1490, 1491), con una quitación de 5.400 mrs (1491). Beneficiario de una merced de 3.000 mrs. (4-III-1490). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 309; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 46-159.

VÁZQUEZ, Juan. Nombrado tesorero de la capilla real de Sevilla (9-III-1393). El nombramiento generó algunos problemas, en tanto que previamente, Enrique III había nombrado ya tesorero a Tomé Fernández. El problema fue remitido por el cabildo de Sevilla de nuevo al rey. Bibliografía: ACS, secc. IX, c. 102, doc. 13.

VÁZQUEZ, Juan. Prior de Aroche. Capellán de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (1436). Bibliografía: ACT, O.5.B.1.3.

VÁZQUEZ DE ACUÑA Y OSORIO, Luis († 14-IX-1495). Hijo de don Pedro Álvarez Osorio, señor de Villalobos y conde de Trastámara, y de doña María

Manuel. Sobrino de don Alonso Carrillo de Acuña y de don Juan Pacheco. Capellán mayor de Enrique IV. Canciller mayor de doña Blanca, princesa de Asturias. Administrador apostólico del obispado de Segovia (1449-1456). Obispo de Burgos (1456-1495). Mayordomo mayor de Enrique IV. Mayordomo mayor de don Pedro Girón. Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., *La burocracia regia durante el reinado de Juan II de Castilla. Parte II: catálogo prosopográfico*, p. 1; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 452.

VÁZQUEZ DE ARCE, Fernando. Prior de Osma (1497, 1505). Capellán real (desde 6-XI-1486, 1497, 1503), con una quitación de 8.000 mrs. Beneficiario de una merced de 100.000 mrs. «por los caminos que hizo por mandado de su Alteza y otro qualquier cargo» (28-II-1505). Miembro del Consejo real (1497). Comisionado para revisar las cuentas del Hospital de Mater Dei (1497). Comisionado para estudiar la administración de las Casa de San Lázaro, en Medina del Campo (1497). ¿Encargado de investigar y liquidar la parte que correspondía a la reina de los diezmos del reino de Granada? (1504). Bibliografía: AGS, RGS, 12-I-1497, fol. 325; AGS, 30-XI-1497, fol. 58; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 23; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 239r; AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 89-32; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-95.

VÁZQUEZ DE BENAVENTE, Luis. Capellán real (1455-1456). Cantor del príncipe don Enrique (antes de VII-1454). Cantor de Enrique IV (1462). Clérigo de León (1455). Arcediano de Calatrava (antes de 1454). Canónigo y cantor en Segovia (1457). Bibliografía: Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», p. 290.

VÁZQUEZ DE ORTEGANA, Juan. Maestro. Capellán de Isabel I (desde 17-VI-1503), con una quitación de 8.000 mrs. (1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 36.

VÁZQUEZ DE OVAJAS, Alfonso. Capellán de la capilla de la reina doña Catalina de Lancaster de la catedral de Toledo (desde 1491). Racionero de Toledo. Bibliografía: AGS, RGS, 8-I-1491, fol. 208.

VEAS, Pedro de. Maestro en Santa Teología. Capellán de Isabel I (desde 4-VI-1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1501). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 28.

VEGA, Francisco de la. Hijo de Toribio de la Vega. Hermano de Rodrigo de la Vega, mozo de capilla. Mozo de capilla (desde 22-III-1494, 1497, 1503, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1494, 1497). Mozo de capilla del príncipe don Juan. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Beneficiario de una merced de 11.500 mrs. por todo el tiempo que sirvió (24-II-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-111; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 44; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 43-95.

VEGA, Juan de la. Bachiller. Capellán real. Marcha en romería a instancias de Isabel I, por lo que recibe 2.238 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 259r.

VEGA, Juan de la. Hijo de Inés de ¿Lobera/la Vera? y de García de la Vega. Mozo de capilla (¿1498?, ¿1499?, desde el 20-III-1500, 1503, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1500) ¿Beneficiario de una merced y ayuda de costa de 9.200 mrs. correspondiente a los años 1498 y 1499 (20-II-1502)?). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 45-46; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 9-249.

VEGA, Pedro de. Capellán del rey (1447). Recibe la colación canónica de una canongía en la catedral de Palencia (30-XII-1447). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1381.

VEGA, Rodrigo de la. Hijo de Toribio de la Vega. Hermano de Francisco de la Vega, mozo de capilla. Mozo de capilla del príncipe don Juan (1486, 1487, 1489), con una quitación de 5.400 mrs. (1487), parece que cobrada algún año parcialmente (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-6, 46-153b, 46-159.

VEGIL, García de. Capellán de Isabel I (desde 20-I-1500, 1502), con una quitación de 8.000 mrs. (1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por

lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 24-25; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v.

VELASCO, Fernando de. Capellán del rey (desde 1464), con una ración de 30 mrs. diarios (10.800 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-169r.

VELASCO, Gonzalo. *Cappellano honoris regine Portugalie* (1394). Clérigo de la diócesis de Ávila (1394). Beneficiario en Santa María de Coca, en la diócesis de Segovia (1394). Suplica doña Beatriz un beneficio, con o sin cura, en la iglesia de Ávila (18-X-1394). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 90, fol. 58v.

VELASCO, Pedro. Capellán real (1478), también documentado como cantor real (1487), con una quitación de 20.000 mrs. (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 10-XII-1478, fol. 136; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5. Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 33r, p. 123, nº 670.

VELASCO, Pedro. Vecino de Baena. ¿Hijo de Pedro Ruiz Velasco, cantor, vecino de Baena? ¿«Hijo de Velasco, el tañedor»? Mozo de capilla de Isabel I (1496, 1497, 1500, 1502, 1505), con una ración de 5.400 mrs. (1496, 1497). Beneficiario de una merced de vestuario de 3.000 mrs. (20-XII-1496). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Beneficiario de una merced «por qualquier cargo y satisfacción de lo que siruíó» de 3.133? mrs. (1-IV-1505). Da poder a su padre para que pueda cobrar «asy en juizio como fuera dél el terçio segundo deste año presente de quinientos e dos años que la quitación de la reyna nuestra señora me mandó dar e de la ayuda de costa e descargos de çinco años pasados de qualquier o quales quier personas» (19-XI-1502). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 222r; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 479; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 2-528, 5-48, 43-95, 46-540; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 44.

VELÁZQUEZ, Antonio. Capellán de Isabel I (desde 17-V-1504), con una quitación de 8.000 mrs. (1504). Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada, recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la*

Católica, p. 36; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.

VELÁZQUEZ, Juan. Hijo del bachiller de Guadalupe. Mozo de capilla (desde 26-VII-1501, 1503). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 47.

VELÁZQUEZ DE ARÉVALO, Martín. Capellán real (desde 4-XI-1489, 1490, 1491, 1492, 1494, 1497), con una quitación de 8.000 mrs. (1489, 1490, 1491, 1494). Presentado a una ración en la catedral de Granada (1492). Propuesto para la primera canonjía que vacara en la catedral de Calahorra (30-VI-1495). Canónigo de la Iglesia de Calahorra (1505). «No sirve y por eso no fue librado». Acompañó el cuerpo de Isabel I a Granada recibiendo una merced de 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 24-V-1492, fol. 54; AGS, RGS, 30-VI-1495, fol. 42; *La Casa de Isabel la Católica*, p. 20; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 4-54, 43-18, 43-61, 43-72, 43-95; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 249v

VELÁZQUEZ DE ÁVILA, Fernando. Nieto de Gonzalo Arias de Argüello. Capellán del rey (desde 20-V-1458), con una ración diaria de 20 mrs. (7.200 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-170r.

VELÁZQUEZ DE ÁVILA, Velasco. Capellán del rey (1279). Beneficiado en la diócesis de Badajoz (1279). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla*, p. 211.

VELÁZQUEZ DE CUÉLLAR, Fortún. Natural de Segovia. Doctor en Cánones (1421). Bachiller en leyes (1426). Licenciado en Leyes (1429). Doctor en leyes (1436). Capellán mayor (1427). Arcediano de Cuéllar (1434, 1435). Canónigo de Oviedo (1434, 1435). Canónigo de León (1434). Canónigo de Segovia (1426, 1434). Miembro del Consejo Real (1427). Había obtenido ciertos beneficios en Oviedo, parece que se una forma irregular, según la acusación de Fernando Álvarez de Quiñones (22-VIII-1434). Oidor de la Audiencia Real (desde 1419). Estudiante de Derecho canónico (1420). Beneficiario de un canonicato vacante en Palencia por petición suya (30-VIII-1420). Aparece en el entorno del infante Juan. Miembro del Consejo Real (1421). Receptor de una dispensa para cobrar sus beneficios mientras

estudiaba en la Curia (19-VI-1426). Procurador en Roma del infante Juan (1426). Cubiculario pontificio (1434, 1436). Presente en la Curia en Florencia junto al papa Eugenio IV (1434). Nombrado deán de Segovia (5-IV-1435). Poseedor de prestimonios en Segovia, Oviedo y Cartagena (1435). Enviado a la península por el papa Nicolás V en calidad de Nuncio (1451). Consejero Real (1453). Bibliografía: Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1173, 1382-1383.

VELÁZQUEZ DE PEÑAFIEL, Pedro. Limosnero del infante don Fernando de Antequera (1405). Clérigo de Palencia (1405). Canónigo y prebendado en la Iglesia de Palencia (1405). Poseedor de un beneficio perpetuo en la iglesia de San Antonio de Medina de Campo, en la diócesis de Salamanca (1405). Poseedor de un beneficio eclesiástico en la iglesia de San Esteban de Peñafiel, en la diócesis de Palencia (1405). Suplica el infante don Fernando de Antequera por un archidiaconado en la Iglesia de Palencia, vacante por la concesión del archidiaconado de Ribadeo a Nuño González de Quexada, capellán mayor del infante don Fernando de Antequera (VIII-1405). Familiar contino comensal de don Fernando de Antequera (1405). Bibliografía: ASV, Reg. Suppl., vol. 96, fols. 207v-208r.

VÉLEZ, Juan. Fraile. Confesor de Juan I (1379, 1380), con una ración de 40 mrs. diarios (1379). Compañero de fray Frutos. Tenía como criado a Alfonso Ferrández (1380). Beneficiario de una merced de 2.000 mrs. (1379). Bibliografía: *Carta de finiquito de las cuentas del camarero mayor Diego López de Estuñiga* (1380) cit. en Suárez Fernández, L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, t. II*, pp. 278, 283, 289; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 463.

VERGARA, Diego de. Vecino de la villa de Vergara. ¿Capellán de Isabel I? ¿Físico de Isabel I?. Abad de Vergara. Clérigo beneficiado de la iglesia de Vergara. Estante en la Corte. Fallecido en el mar. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 7-728.

VERMIN?, Esteban de. «Capellán y cantor» de la Capilla de Isabel I (1486), con una quitación de 30.000 mrs. (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

VIGUIL, Pedro. Capellán real (1491). Bibliografía: AGS, RGS, 19-III-1491, fol. 373.

VILANDA, Lope de. Capellán real (hasta 1498). Deán de Palencia (1505). Arcediano de Saldaña en la Iglesia de León (1505). Del consejo de sus Altezas (1505). Beneficiario de una merced de 10.500 mrs. por lo que sirvió (5-IV-1505). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 5-358, 5-357.

VILLACASTÍN, Pedro de. Fraile. Licenciado. Doctor. Confesor de Enrique IV (desde 1463), por renunciación en él de Lope de Barrientos (27-VIII-1462), con una ración de 40 mrs. diarios (14.400 mrs. anuales). Prior del monasterio de San Pedro de la Observancia, cerca de Río Moros, de la Orden de los Predicadores. «Buena persona, honesto e ¿devo[to]? e buen letrado». Bibliografía: Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla*, pp. 148, 464; AGS, Quitacione de Corte, leg. 4-455r-456r.

VILLADA. [¿Identificable con don Lope de Villada?]. Doctor. Capellán real (1486). «Familiar del cardenal-vicecanciller». Administrador de la abadía y hospital de San Marcial en Palanquines (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 27-VIII-1486, fol. 69.

VILLADA, (Don) Lope de. Capellán de la Capilla de Isabel I (desde 1475, 1487, 1498), con una quitación de 8.000 mrs, librado algún año parcialmente (1486). Deán de Palencia. Arcediano de Saldaña (1487). No ha sido librado ningún año. Beneficiario de una merced «por lo que sirvió de capellán hasta fin de XCVIII» de 10.500 mrs. (1-IV-1505). «Que fue a Galicia» (1486). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 247v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-545b, 46-192.

VILLALBA, Francisco de. († 1495). ¿Hijo de Isabel González, vecina de Plasencia, y Juan de Villalba. Hermano de Cristóbal de Villalba «coronel de la ynfanteria de su Alteza» y vecino y regidor de Plasencia?. Mozo de Capilla de Isabel I (1487, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494), con una quitación de 5.400 mrs. (1487, 1491, 1494), parece que librada algún año parcialmente (1490). Capellán real (1488, 1494, hasta 1495). Presentado a una ración en la Iglesia de Málaga (1488). Presentado al tercer beneficio simple, en la ciudad de Burgos y su diócesis (1494). Poseedor de beneficio en la catedral de Burgos (1494-1495). Beneficiario, como mozo, de una merced para vestuario de 4.000 mrs. (10-II-1493). Beneficiario de una

ayuda de costa en Barcelona de 1.500 mrs. (30-V-1493). Beneficiario, como mozo, de una merced conjunta de vestuario y para comprar una mula de 10.000 mrs. (20-XII-1494). Bibliografía: AGS, RGS, 30-IV-1488, fol. 142; AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 426; AGS, RGS, 2-V-1495, fol. 396; Benito Ruano, E. (Ed.), *El Libro del limosnero de Isabel la Católica*, fol. 24v, p. 106, n° 462; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 61, 72, 192; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-726, 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 46-158, 46-193.

VILLALOBOS, Francisco de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1490, 1491, 1495), con una quitación de 8.000 mrs., cobrada algún año parcialmente (1491). Comendador de Castrofrente (1490, 1491, 1495). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19; AGS, RGS, 15-XI-1495, fol. 117.

VILLALPANDO, Francisco de. Hijo del Doctor Sancho García de Villalpando. Capellán real (1450, 1457, 1458, 1459, 1461, 1462), con una ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales). Canónigo en Astorga. Canónigo de León. Clérigo de la diócesis de Sigüenza. Canónigo de Palencia. Arcediano de Mayorga (1467). Partidario de Enrique IV. Arcediano de Carrión (1480). Arcediano de Cerrato (1484). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 28; AGS, Quitaciones de Corte, leg.1-261; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-218r-219r; Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, p. 1385; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 464.

VILLALPANDO, Juan de. († Málaga, ca. 1488). Hermano de Constanza Rodríguez de Villalpando, y cuñado de Juan Rodríguez, marido de Constanza, ambos vecinos de Córdoba. Capellán de la Capilla de Isabel I (1478, 1480, 1481, 1485, 1486, 1487), con una quitación anual de 8.000 mrs, cobrado algún año parcialmente (1487). Presentado a la primera canonjía que vacara en la Iglesia de Jaén (1478). Racionero. «Le avía [a Isabel I] fecho muchos serviçios en guerras e en otras cosas». Muerto «de pestilencia». Beneficiario de una merced en enmienda y satisfacción del tiempo que sirvió de 2.333 mrs. (6-VI-1505). Bibliografía: AGS, RGS, 31-X-1478, fol. 6; AGS, Casas y Sitios Reales, fol. 5-418, 5-419, 5-420, 46-5, 46-191; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 97.

VILLALPANDO, Juan de. Capellán real (1478, 1480, 1481). Canónigo de Jaén (1480, 1481). Capellán mayor de la capilla real de Córdoba (1480, 1481). Bibliografía: AGS, Mercedes y Privilegios, leg. 18-26, fols. 14r, 17r, 19v, 20v, 21v; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 464.

VILLAMAÑÁN, Andrés de. Mozo de capilla (desde 28-IV-1483, 1486, 1487, 1489, 1490, 1491, 1493, 1494, 1495, 1497, hasta fines de 1498), con una ración de 5.400 mrs. (1483, 1486, 1487, 1490, 1491, 1494, 1495). El año de 1498 «no ha seruido y por eso no se paga». Beneficiario de una merced en enmienda de lo que sirvió de 35.000 mrs. (25-VI-1501). Vinculado al entorno del obispo de Salamanca. Beneficiario de una ayuda de costa de 1.500 mrs. (30-V-1493). Señalado para la primera nominación de la «calongía» de Husillos que sería dada finalmente a un hijo de un tal Pedro Ortiz, ¿corregidor? de Carmona, siendo nombrado a dos beneficios «en el abadía de Husillos los quales no ay ni avrá». Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 42; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 72; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-18, 43-19, 43-49, 43-61, 43-76, 43-95, 46-5, 46-158, 46-193, 46-511, 1-344.

VILLAMARÍN. Cantor de Isabel I (28-II-1496). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 251.

VILLAMARTÍN. Capellán de Isabel I (1499), con una ración y quitación de 30.000 mrs. (1499). Beneficiario de una ayuda de vestuario de 5.000 mrs. (1499). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 44-35.

VILLAMARTÍN, Esteban. († ca. 1526). Tío de Juan de la Peña, mozo de capilla. Capellán y cantor (1494, 1500, 1501, 1502, 1504), también referido como capellán real (1494), cantor (1493, 1503), capellán, cantor, y receptor de la Capilla (1494) o capellán y receptor (1495), con una con una quitación de 30.000 mrs. (1493, 1494, 1496, 1497, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Beneficiario de una merced de vestuario de 5.000 mrs. (1493, 1494, 1496, 1497, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Presentado a una canongía de la catedral de Sevilla (1494). Vende a la Corte una mula para ser entregada a «madama de Elny» por 20.000 mrs. (3-XI-1503). Cantor de la catedral de Palencia (1479- ca. 1526). Tiene obras atribuidas en fuentes

musicales conservadas. Bibliografía: AGS, RGS, 4-II-1494, fol. 43; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 123, 156, 208, 234, 337, 376, 454, 502, 510, 539, 570, 600, 609, 652, 628; Knighton, T., «Cantores reales y catedrales durante la época de los Reyes Católicos», pp. 89-90; Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 143.

VILLAMARTÍN, Tello. Capellán y cantor real (1489, 1492). Poseedor de los préstamos de las villas de Villabrágima y Tordehumos, disputados por García, hijo del duque de Alba (1489). Presentado a la tercera canonjía de la Iglesia de Granada, de la parte del coro del deán (1492). Bibliografía: AGS, RGS, 6-VII-1489, fol. 248.; AGS, RGS, 20-V-1492, fol. 49.

VILLAREAL, Juan de. Guarda de la capilla de Reyes Nuevos de la catedral de Toledo (desde 1498). Vecino de la ciudad de Toledo (1498). Bibliografía: AGS, 30-III-1498, fol. 58.

VILLARREAL, Juan de. Capellán de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo (1477). Bibliografía: AST, 3.2.3, fol. 4r.

VILLAZÁN, Juan de. Escolar de la Capilla de Isabel I (1490). Poseedor de una heredad en la villa de Olmedo (1490). Bibliografía: AGS, RGS, 28-IX-1490, fol. 106.

VILLEGAS, Alfonso de (1392- † 1437). Capellán del rey (1431). Concesión del canonicato y arcedianato de Coria (29-I-1415). Doctor en Decretos. Arcediano de Coria (1416). Provisto de un canonicato en Burgos (11-I-1416). Presente en el Concilio de Constanza para tratar sobre la reforma del estatuto de la Universidad de Salamanca (1417). Arcediano de Lara (1431). Canónigo de Burgos (1431). Administrador de la sede de Coria (1431). Participa en la Batalla de la Higuera con sus propias tropas (1431). Electo confirmado de Coria (1436). Bibliografía: Villarreal González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II*, pp. 1385-1386.

VILLENA, Benito de. Capellán real (1490). Bibliografía: AGS, RGS, 12-VIII-1489, fol. 352.

VILLORIA, Juan de. Hijo de Juan de Villoria, repostero de camas. Mozo de la Capilla del príncipe don Juan (1495). Mozo de capilla (desde 12-I-1498), con una quitación de 5.400 mrs. (1498). Reposero de camas en sustitución de su padre. Repostero de Capilla. Repostero de camas de Fernando V. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Viajó a América con Diego Colón, asentándose en la Isla Española. Murió en Santo Domingo. Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 44-45; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 251r; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 43-72; Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 73, n. 2; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 253.

VIRUÉS, Diego de. Capellán de la capilla real de Sevilla (1486). *Cura de la iglesia mayor de Sevilla* (1486). Bibliografía: AGS, RGS, 14-V-1486, fol. 186.

VOZMEDIANO, Bernardo/Bernardino. Natural de Carrión de los Condes. Hermano de Rodrigo de Vozmediano. Mozo de la capilla del príncipe don Juan. Contralto de la capilla del príncipe Juan. Mozo de la Capilla Real aragonesa (1492-1498). «Capellán y cantor de su Alteza» (desde 15-IX-1498, 1501, 14-VII-1502, 1503, 1504), igualmente referido como cantor de la Capilla de Isabel I (1499, 1500, 1501, 1502), con una quitación de 20.000 mrs. (1498). Aposentador de la Capilla (desde 12-VII-1501), con una quitación de 10.000 mrs. (1501). «Sirvió a la Princesa doña Margaryta» (1498-1500). Beneficiario de una merced de vestuario de 5.000 mrs. (1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.000 mrs. (1500, 1501, 1502, 1503, 1504). Capitán de una compañía durante la Guerra de las Comunidades. Murió de forma violenta en Tordesillas? durante la guerra de las comunidades. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*, p. 73, n. 2; Knighton, T., «Una confluencia de capillas», p. 143; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 435, 529, 544, 558, 567, 584, 620, 629, 648; *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 41,53; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250r.; *Tesorería de Alonso de Morales*, nos. 2.547, 2.925, 3.025, 3.139; Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico*, p. 105; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53.

VOZMEDIANO, Rodrigo de. «Es hermano de [Bernardo de] Vozmediano el cantor». Mozo de capilla (desde 9-XI-1499, 1500, 1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1499). Beneficiario de una ayuda de costa de 4.600 mrs. (1500). Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 3.450 mrs. (12-II-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 45; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 4-53, 46-540.

XIMÉNEZ, Alonso. Capellán e iluminador de la reina (1500). Capellán e iluminador del rey (1502). Encargado de la iluminación «del Cartuxano» para Isabel I (30-VII-1502). Beneficiario de una merced para su vestuario de 4.000 mrs. (15-I-1500). Beneficiario de una ayuda de costa de 5.000 mrs de parte de la reina (30-VII-1502; 31-VII-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.545; *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 558-559, 593-594.

YANGUAS, Martín de. Capellán real (1490). Arcediano de Zamora (1490). Visitador de la Chancillería, dado que no se sentenciaban las causas conforme a las ordenanzas establecidas (1490). Bibliografía: AGS, RGS; 8-XI-1490, fol. 32; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 226r.

YÁÑEZ, Fernan. Confesor del rey (1383). Prior de Guadalupe. Bibliografía: Floriano Llorente, P., *El Libro Becerro de la catedral de Oviedo*, pp. 68-69.

YÁÑEZ, Martín. Limosnero de la reina doña Isabel de Portugal, mujer de Juan II. Arcediano de Medina. Confesor de la reina doña Isabel. Bibliografía: Samper y Gordejuela, H., *Tratado de la Capilla Real [borrador]*, RAH, Salazar, Legajo 15, carpeta 2, fol. 17r; Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas*, t. II, p. 736; González, G., *Historia de las antigüedades de la ciudad de Salamanca*, p. 89.

YAÑEZ DE CÁCERES/FIGUEROA, Fernando. († 25-IX-1412). Hijo de Juan Fernández de Sotomayor y María Yáñez de Figueroa. ¿Capellán mayor de Pedro I? Capellán mayor de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo. Ermitaño en la ermita de Nuestra Señora del Castañar (Toledo). Canónigo de Toledo. Ermitaño en la ermita de Villaescusa. Prior de San Bartolomé de Lupiana (1375-1389). Primer

prior de Santa María de Guadalupe (1389-1412). Bibliografía: Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, t. I, pp. 72, 225; Sánchez Herrero, J., «Fundación y desarrollo de la Orden de los Jerónimos, 1360-1561», *Codex Aquilarensis* 10 (1994), pp. 63-95, p. 67.

YEBRA, Jaime de († 1457). Capellán y cantor del rey (10-VIII-1453, hasta 1457). Guarda del rey (1443, 1445). Ración de 15 mrs. diarios (5.400 mrs. anuales) y 3.000 mrs. de quitación (momentos previos a 1457). Bibliografía: Nieto Soria, J.M., «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV», p. 29; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», p. 391; AGS, Quitaciones de Corte, leg. 3-190r-190v; Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado moderno en Castilla*, p. 464; Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla», pp. 290-291.

YEPES, Alfonso de. Capellán de la Capilla de Isabel I (1489), con una quitación de 8.000 mrs. Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-158.

YEPES, Martín de. Capellán «que sirue las damas» (1486), con una quitación de 8.000 mrs. (1486). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

YEPES, Pedro. Capellán real (1491). Fue junto con otros capellanes «al rreyno de Portugal», recibiendo una cantidad de 4.000 mrs (1491). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. I, p. 392.

YNIGUIS, Juan. Bachiller. «Capellán de su Alteza» (1494). Encargado de acompañar el cuerpo de Juana de Mendoza al monasterio de Calabazanos, recibiendo una merced de 1.500 mrs. (18-II-1494). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p. 153.

YRANGUES DE GALMINTE, Juan. Limosnero y capellán de la princesa doña Juana (7-XI-1503). Beneficiario de 12 varas de año negro de Valencia y dos piezas de chamelote (7-XI-1503). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 5.403.

ZABALA, Estibaliz. «Repostero de capilla que fue del príncipe don Miguel» (1499), con una quitación y ayuda de costa de 12.000 mrs. (1499). Repostero de

Capilla (desde 10-I-1501, 1503, 1505), con una quitación de 8.320 mrs. «Criado que fue del príncipe don Miguel». Beneficiario de una ayuda de costa de 1.226 mrs. por el primer tercio del año (23-III-1505). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. en satisfacción de todo el tiempo que sirvió (24-I-1505). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 53; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 6-218, 9-637, 43-211; AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 237r

ZAFRA. De la Capilla de Isabel I («el de las infantas») (30-V-1493). Beneficiario de una ayuda de costa en Barcelona de 2.500 mrs. (30-V-1493). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, p.71.

ZAFRA, Rodrigo de. [¿Identificable con Rui García de Zafra?] Capellán de Isabel I (1495), con una quitación anual de 8.000 mrs. (1495). Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 252.

ZAMORA, Alfonso de. Instructor de Alfonso XI. ¿Confesor de Alfonso XI? Obispo de Sigüenza. Bibliografía: Alonso Getino, L.G., «Dominicos españoles confesores de Reyes», p. 34.

ZAMORA, Alonso. Mozo de capilla de la princesa y reina de Portugal (1495, 1496, 1497, 1498). Bibliografía: AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 1-23, 1-24, 1-25, 1-26, 1-77, 1-78, 1-79, 1-80.

ZAMORA, Alonso de. Fraile. Maestro. Miembro de la Orden de San Francisco. Comisario de las Islas Canarias. Capellán real (desde ¿17?-XI-1478), con una ración de 25 mrs. diarios (9.000 mrs. anuales). Bibliografía: AGS, RSG, XI-1478, fol. 114.

ZAMORA, Alonso de. Fraile. Predicador real. «De doctrina muy decora». «Boz tumbal, tonitrual». Bibliografía: Ávila, F. de, *La vida y la muerte o Vergel de discretos*, p. 326.

ZAMORA, Juan de. Capellán y cantor de Isabel I (desde 10-VII-1497, 1503), con una quitación de 20.000 mrs. (1497). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, pp. 40-41.

ZAPATA, Luis. Hijo del licenciado Zapata. Mozo de capilla (desde 10-III-1504), con una quitación de 5.400 mrs. (1504). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 50.

ZAPATA, (Mosén) Martín. Capellán real (1493). Canónigo y tesorero de la catedral de Toledo (1493). Comisionado para recibir los testigos residentes en la Corte pontificia, presentados por Pedro de Carboneras y Diego de Morales, en relación con el pleito que mantenía por una capellanía de la capilla de Reyes Viejos de la catedral de Toledo. Bibliografía: AGS, RGS, 23-X-1493, fol. 164; AGS, RGS, 24-X-1493, fol. 160.

ZORRILLA, Diego de. Repostero de la Capilla de Isabel I. Acompañó el cuerpo de Isabel I desde Medina a Granada, por lo que recibió 5.750 mrs. (1-IV-1505). Bibliografía: AGS, Patronato Real, leg. 30-7, fol. 250v.

————— († antes de 15-VI-1500). «Confesor de la reina y princesa difunta». Prior de Jerez. Entrega a Juana de Mora, una «esclava negra», 20.000 mrs. para ayuda de su casamiento. Bibliografía: *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.661.

—————. [¿Identificable con Pedro González de Paradinas?] Capellán real (desde 25-III-1472, 1486, 1500, 1501), con una quitación de 8.000 mrs. (1472, 1486 Prior de Medina (1500).). Beneficiario de una merced de 8.000 mrs. de ayuda de costa (12-XII-1500). Bibliografía: *La Casa de Isabel la Católica*, p. 18; *Tesorería de Alonso de Morales*, nº 2.981; AGS, Casas y Sitios Reales, leg. 46-5.

—————. Capellán y predicador de Isabel I («el homilde capellán e orador de vuestra señoría el monje blanco») (ca. 1492). Miembro de la Orden del Cister. Ofrece información y consejos de naturaleza económica a la reina en relación con la preparación de la campaña de Granada. Bibliografía: AGS, Cámara de Castilla, Diversos, leg. 44, doc. 1.

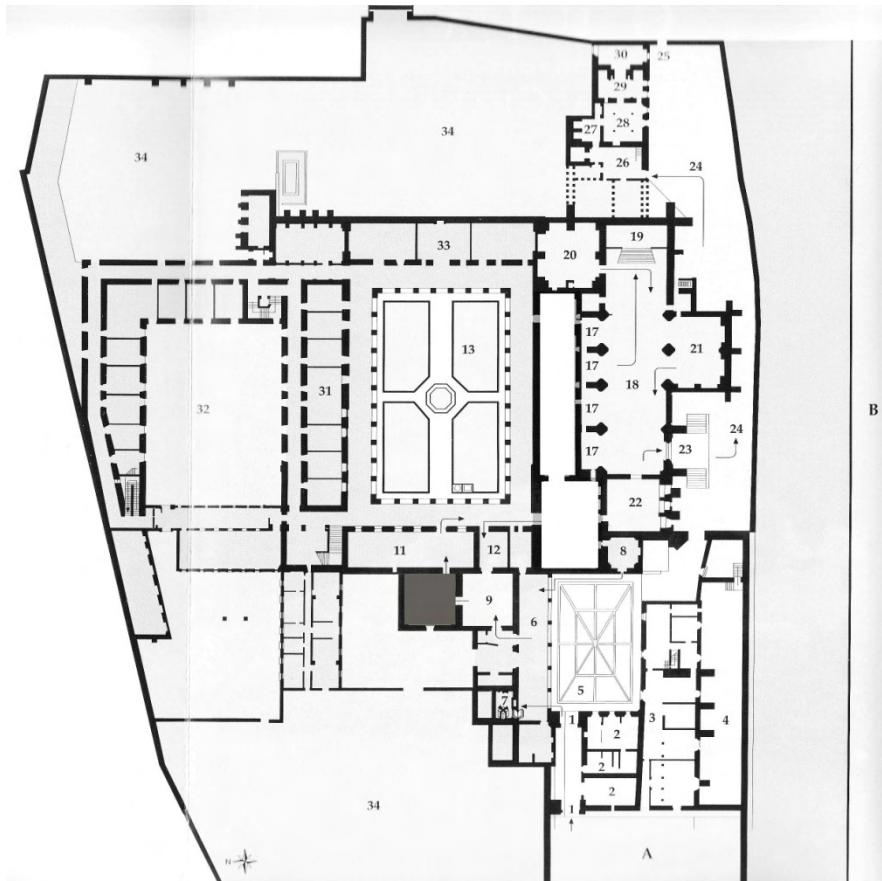
—————. Limosnero de Enrique III (1405). Deán de Zamora (1405). Sirvió de correo en una carta escrita por el arzobispo de Sevilla, Alfonso

Egea, a Enrique III (1405). Bibliografía: Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*, doc. 70, p. 269.

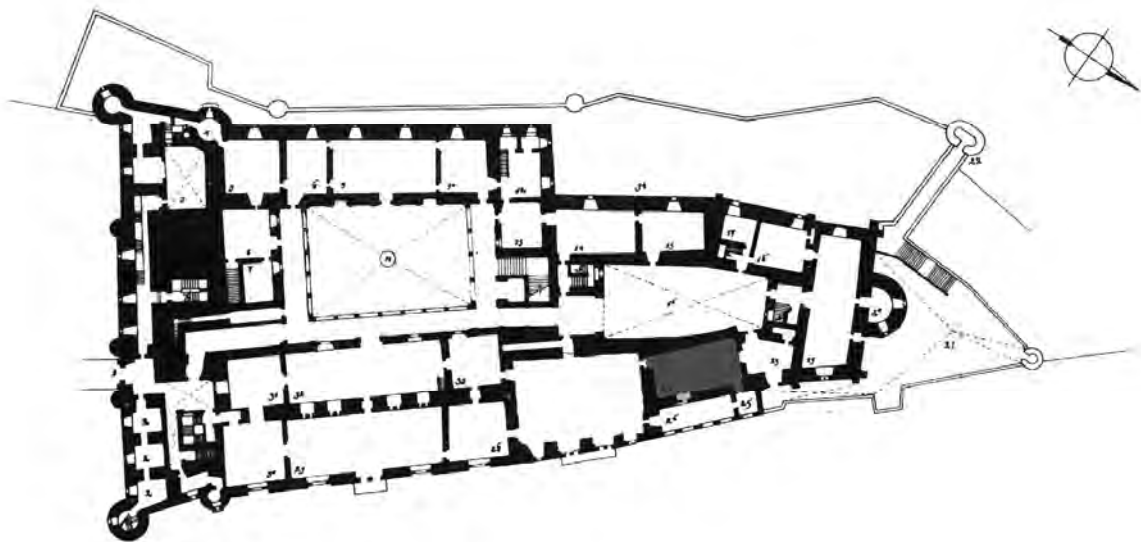
—————. Capellán de Juan II (1417). Abad de San Millán. Receptor, como abad de San Millán, de los 540 mrs. que el rey tenía de martiniega en Badarán y Cárdenas (15-VIII-1417). Bibliografía: BNE, Manuscritos, Mss. 5.790, fol. 96r.

—————. Sobrino de Bartolomé de Aguilera. Mozo de Capilla (1497, 1498). Receptor de una quitación de 10.200 mrs. (1497, 1498). Bibliografía: *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, t. II, pp. 376, 411.

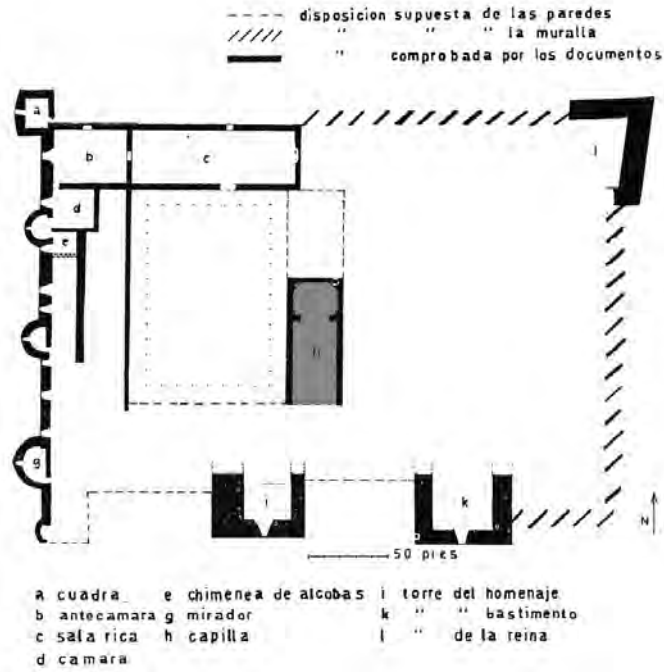
II. ANEXO GRÁFICO



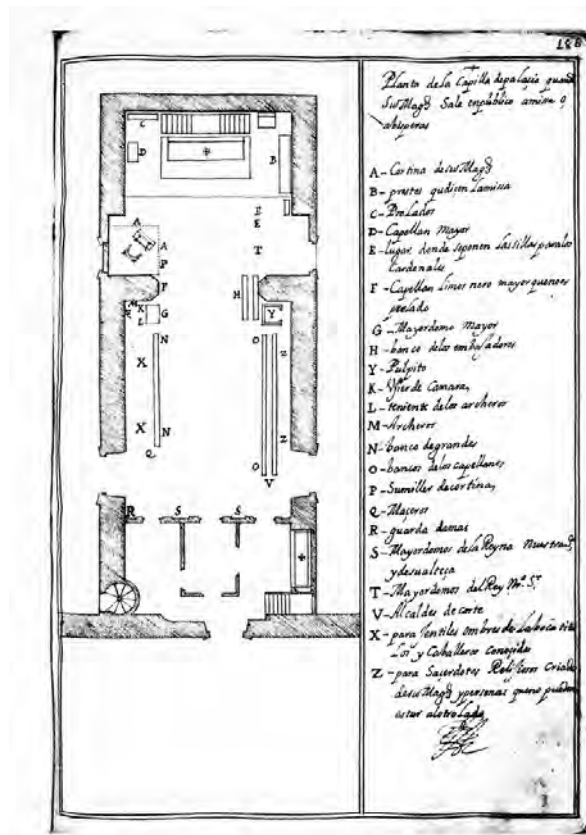
Capilla Dorada. Real convento de Santa Clara de Tordesillas. C. García-Frías Checa, *Real convento de Santa Clara de Tordesillas*, Madrid, 2006



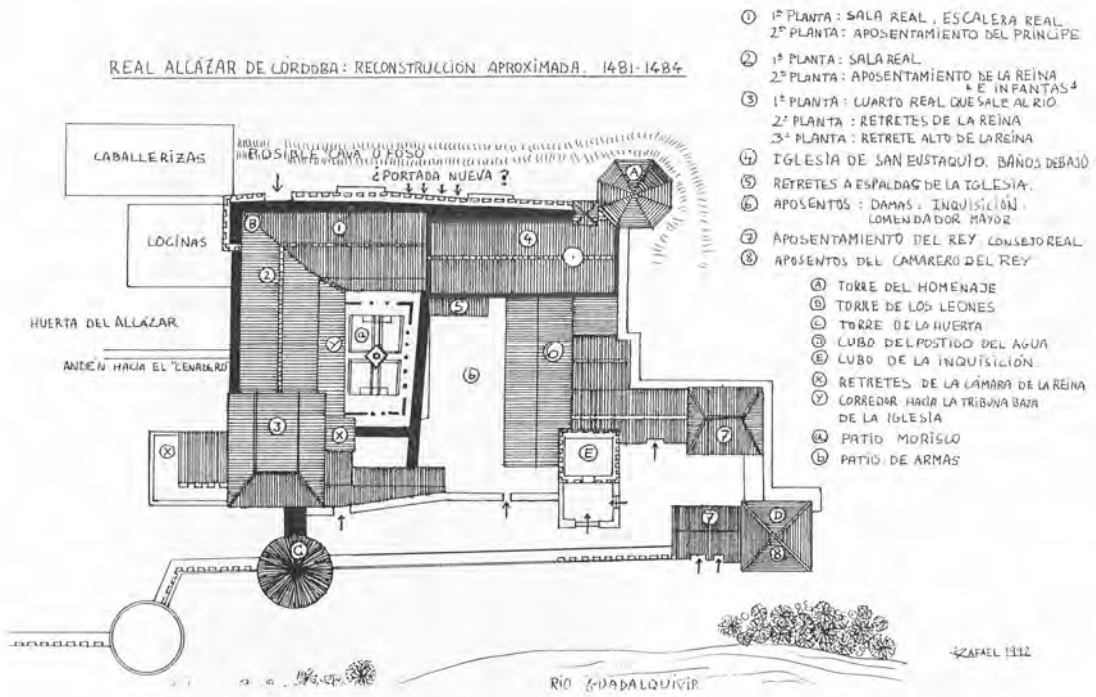
Capilla e hipotético hagioscopio de la capilla palatina. Alcázar de Segovia. Plano de J. M. Merino de Cáceres



Planta del Alcázar de Madrid en el siglo XV. V. Gerard, *De castillo a palacio. El Alcázar de Madrid en el siglo XVI*, fig. 2



Plano de la capilla del Alcázar de Madrid. S. XVII. Robledo, L., *La música en la casa del rey...* Fig. 9



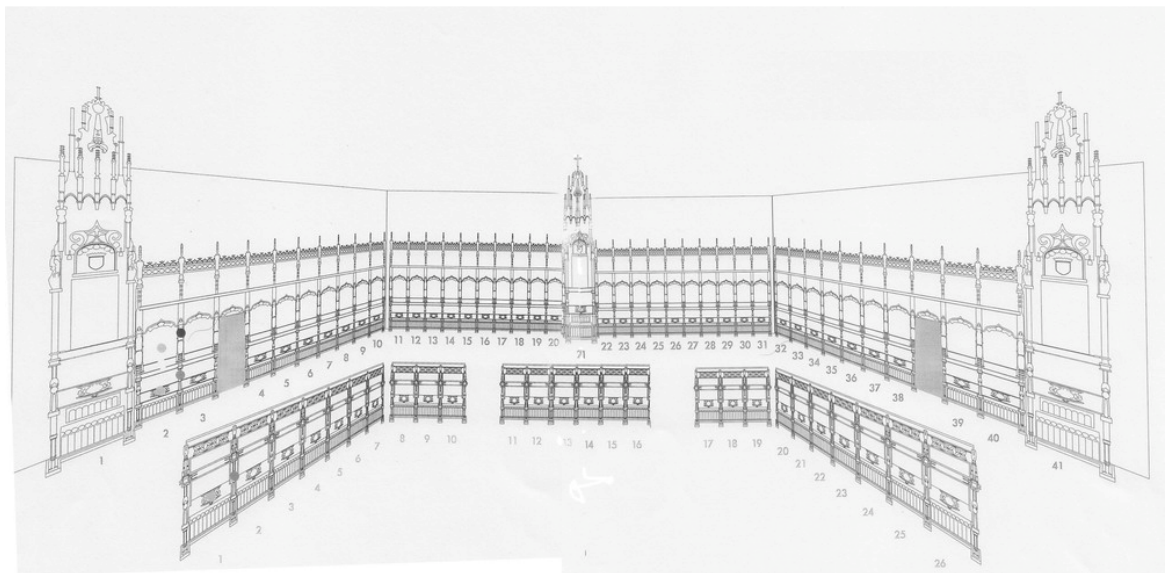
Capilla palatina de san Eustaquio (nº 4). Alcázar Real de Córdoba. R. Domínguez Casas, *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos*, p. 700



Capillas palatinas de los palacios gótico y mudéjar. Reales Alcázares de Sevilla. J. C. Hernández Núñez; A. J. Morales, *The Royal Palace of Seville*, p. 6



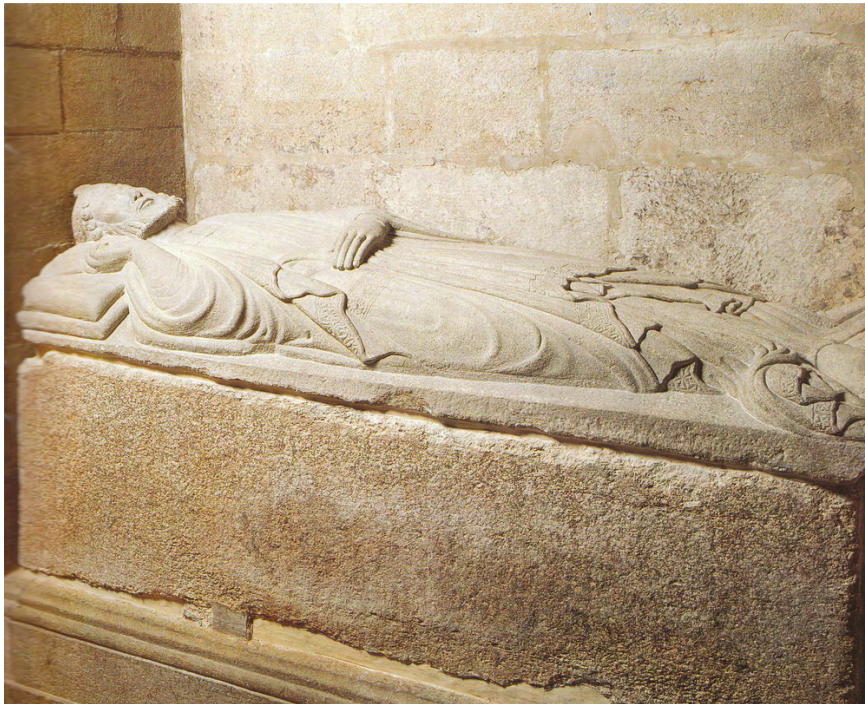
Capilla del Alcázar de Jerez de la Frontera. Cádiz



Sillería de coro de la catedral de Plasencia. Con los números 1 y 41 la posición ocupada por los reyes



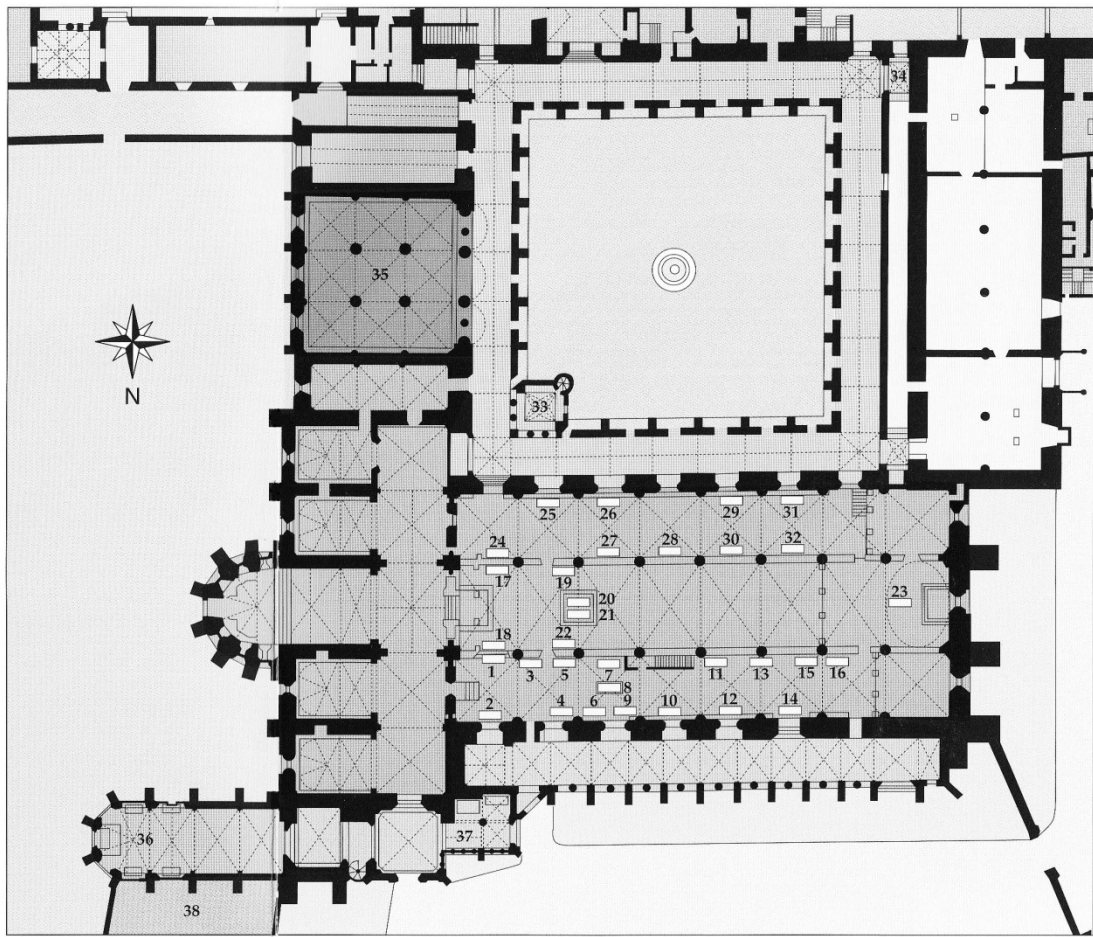
Cenotafio del conde de Castilla, García Sánchez. San Isidoro de León



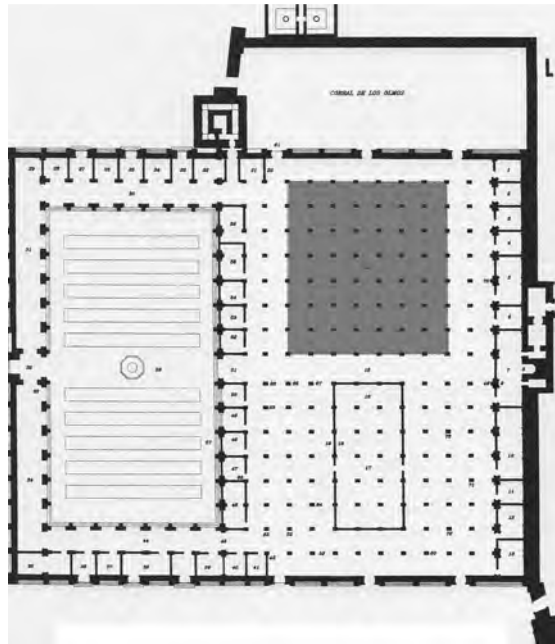
Efigie del sepulcro identificado con Fernando II. Catedral de Santiago de Compostela



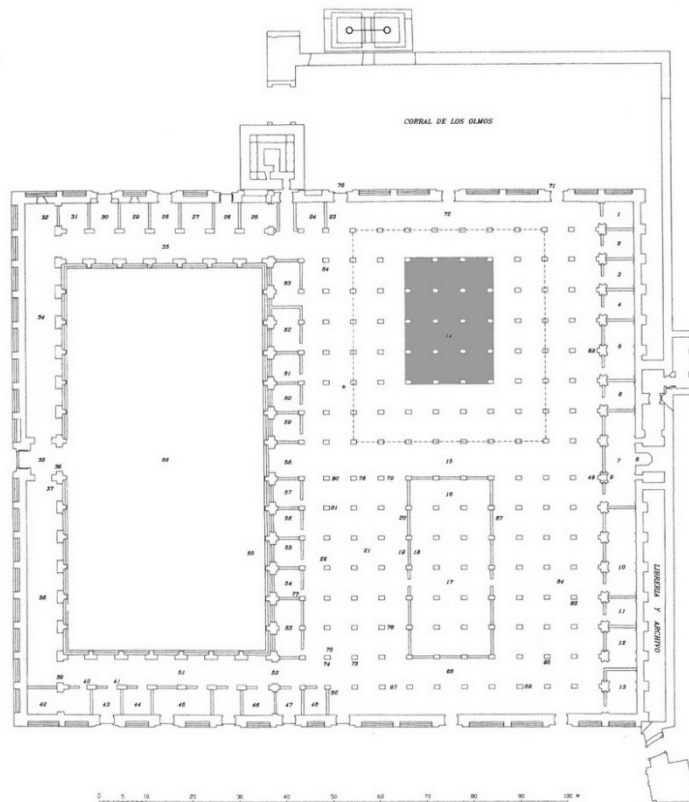
Sepulcro de Alfonso VIII y doña Leonor. Monasterio de las Huelgas. Burgos



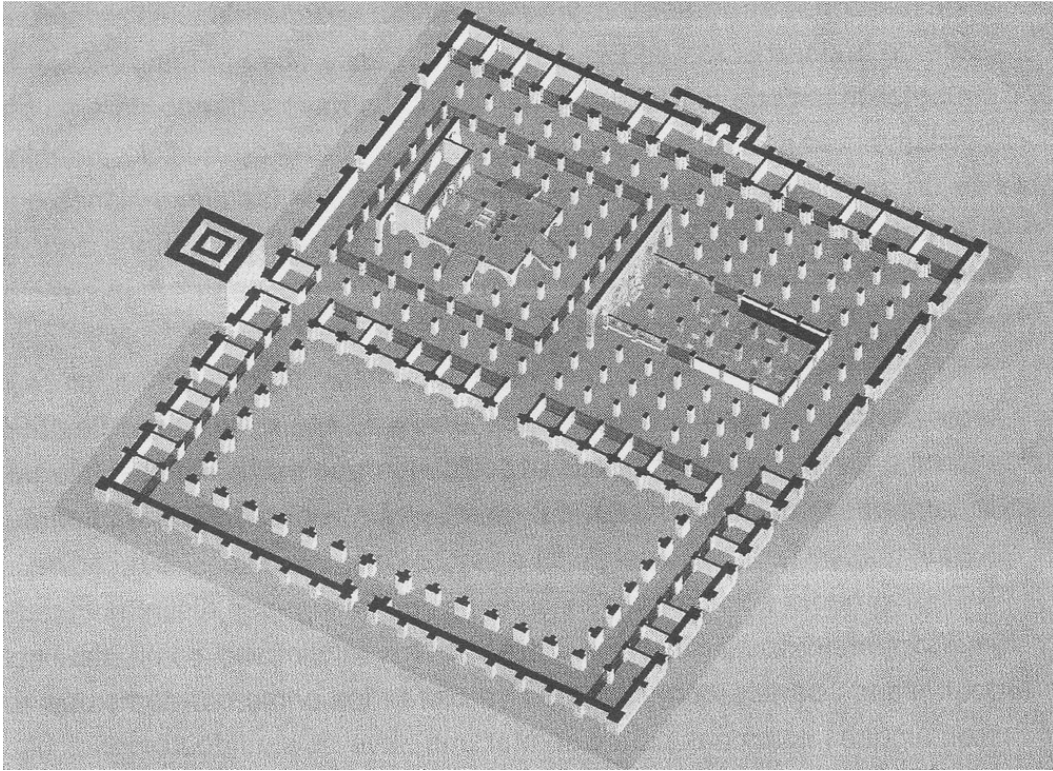
Planta y distribución de los sepulcros en el monasterio de Santa María la Real de las Huelgas. Burgos. Mª. J. Herrero Sanz. *Santa María la Real...* Madrid, 2004



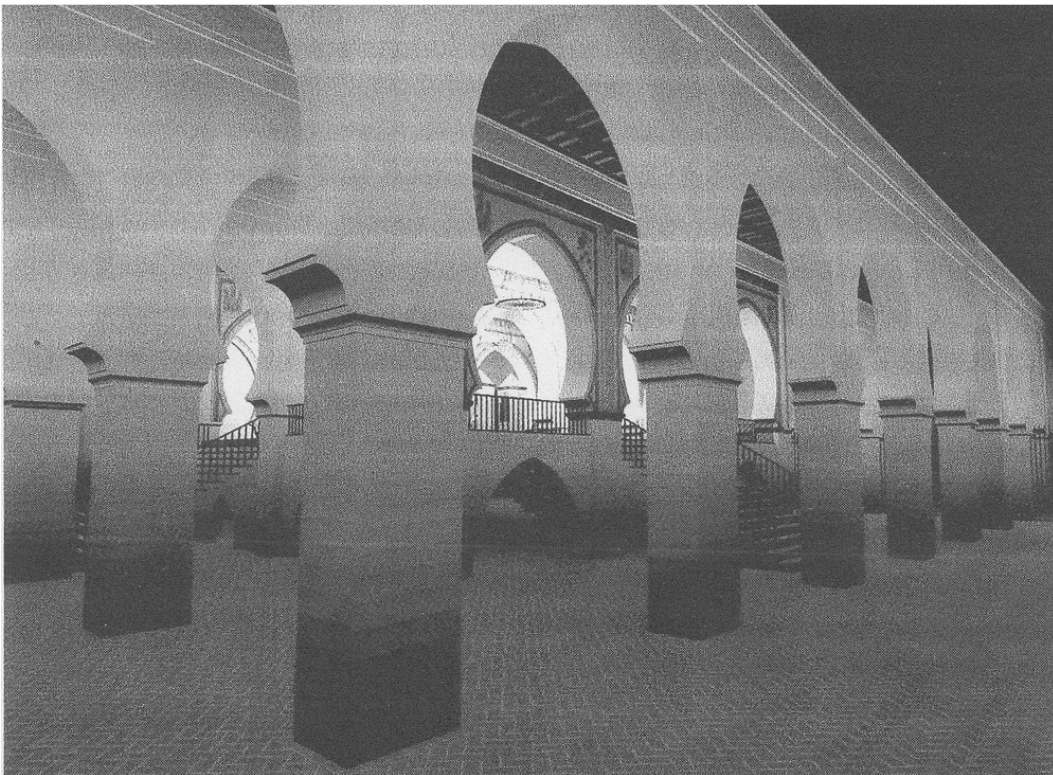
Posición, según A. Jiménez, de la Capilla Real en el plano de la restituida catedral primitiva, a inicios del siglo XV. *Cartografía de la montaña...*, Fig. 3



Extensión de la capilla real de Sevilla, según T. Laguna Paúl, «La aljama cristianizada...», Fig. 11



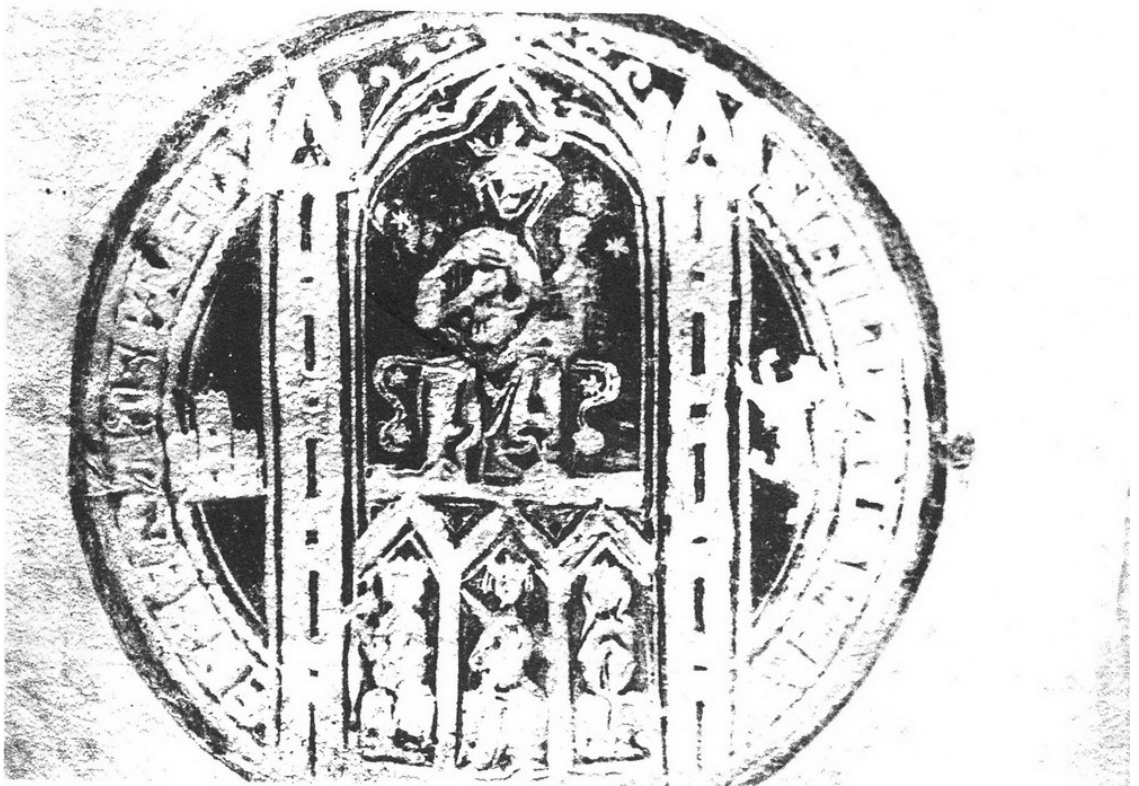
Vista isométrica de la catedral. A. Almagro. «De mezquita a catedral...», Fig. 14



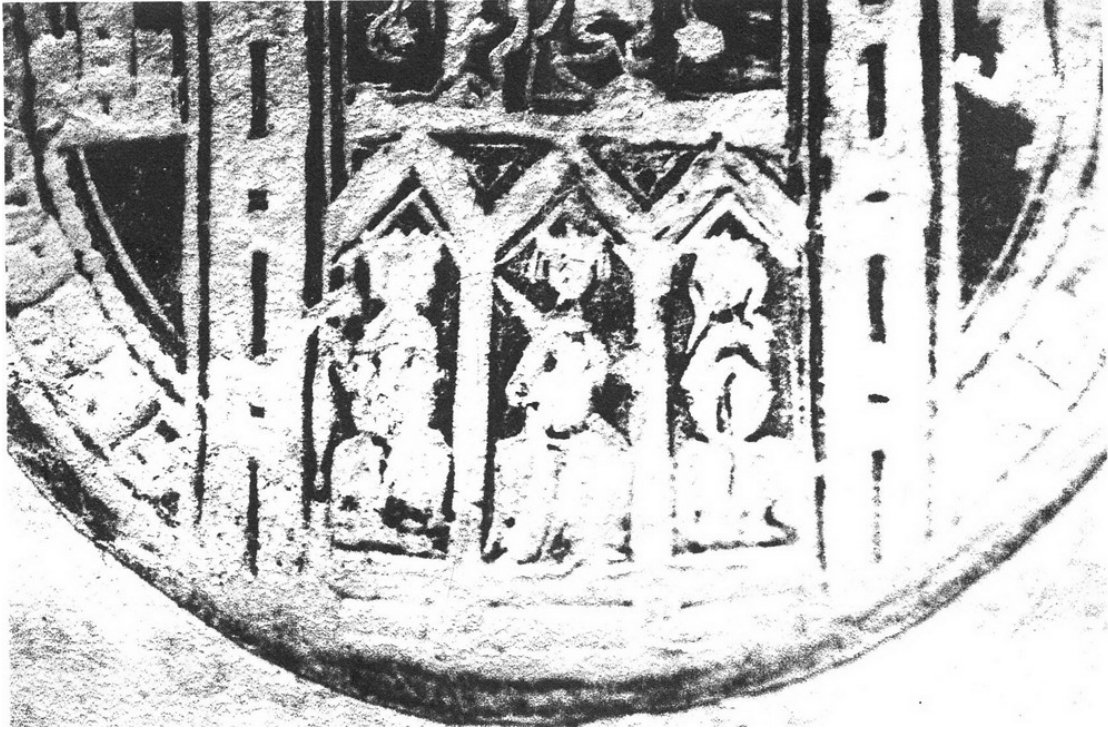
Vista virtual de la capilla Real de Sevilla. A. Almagro. «De mezquita a catedral...», Fig. 16



Maqueta del ábside de la catedral de Sevilla. Jorge Fernández. 1511. Retablo catedral



Impronta de un sello de la capilla real, de fines del XIII, o primer cuarto del XIV



Impronta de un sello de la capilla real, de fines del XIII, o primer cuarto del XIV. Detalle



Placa con castillo y placa con león. Ca. 1279. Catedral de Sevilla



Virgen de los reyes. Capilla real. Catedral de Sevilla



Reproducción del sello del concejo de Sevilla. *Libro de los privilegios de la ciudad de Sevilla*, fol. 1r.



**Pendón de Sevilla. Segunda mitad del siglo XV, con añadidos posteriores.
Lienzo de tafetán carmesí bordado con hilo de seda de colores, oro y plata. 2,10
x 2,81 m. Casa Consistorial de Sevilla**



Juan II y Enrique II. Salón de Embajadores. Reales Alcázares de Sevilla



Don Pelayo. *Libro de los retratos de la Sala de Reyes*. H. de Ávila. Museo Nacional del Prado. Madrid



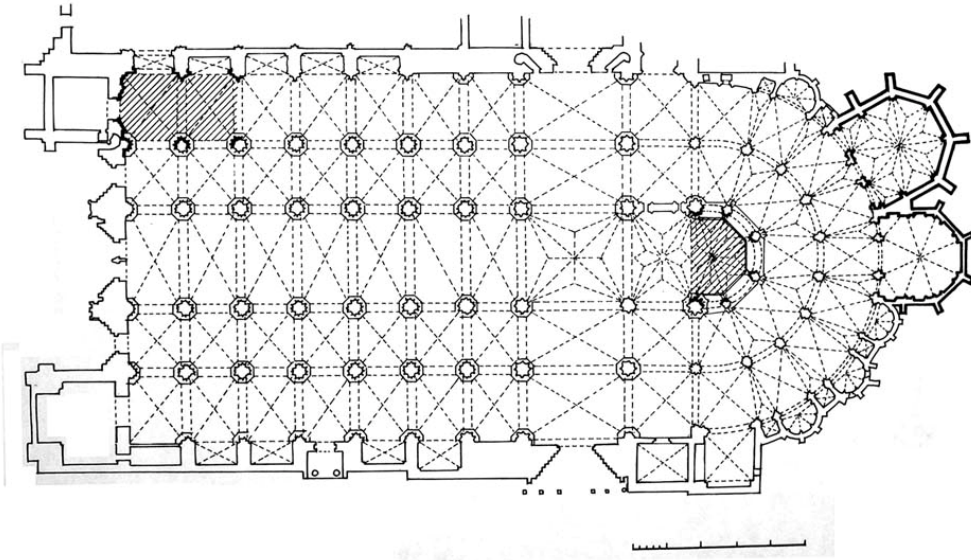
Santa Catalina de Bolonia. Santuario del *Corpus Domini*. Bolonia



Pendón de Fernando III. Catedral de Sevilla. Fines de la primera mitad del siglo XIII



Espada de Fernando III. Primera mitad del siglo XIII. Catedral de Sevilla



Las capillas reales de la catedral de Toledo. I. Bango Torviso



Privilegio de Sancho IV disponiendo su sepultura en la catedral de Toledo. 14 de febrero de 1285. Archivo Histórico Nacional. Madrid



**Efigies sepulcrales de doña María de Molina (arriba) y Alfonso VII (abajo),
sobre los sepulcros de don Pedro de Aguilar y Alfonso VII. Capilla mayor.
Catedral de Toledo**



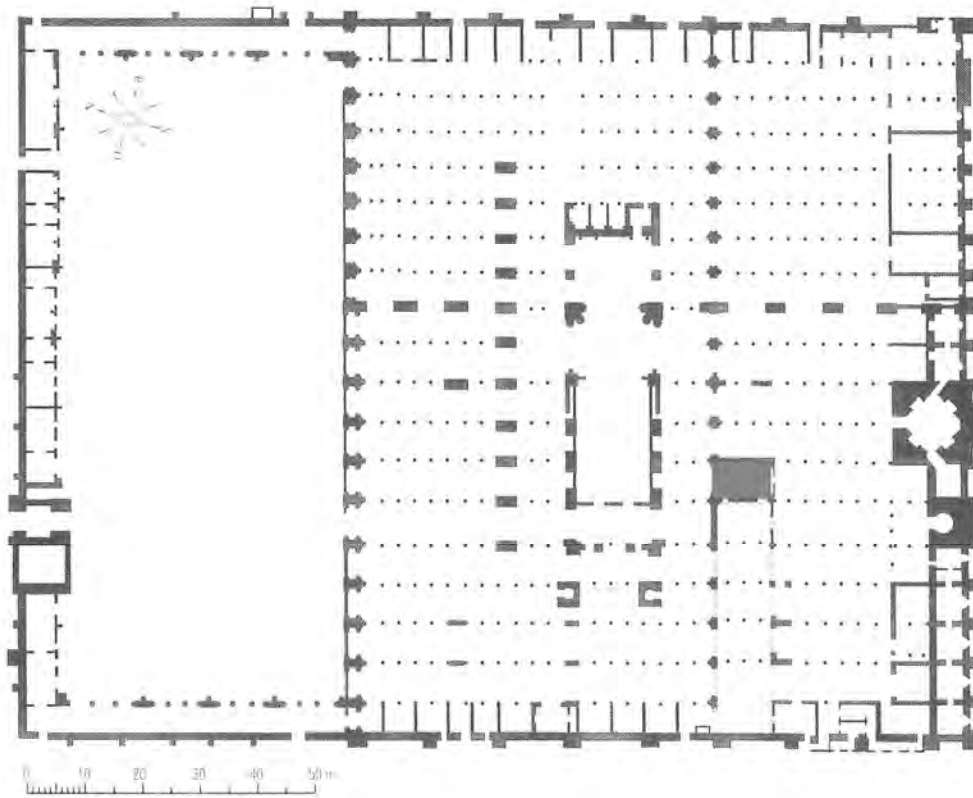
**Efigies sepulcrales y sepulcros de Sancho III (arriba) y Sacho IV (abajo).
Capilla mayor. Catedral de Toledo**



Escultura de un rey, identificado con Sancho IV. Capilla mayor. Catedral de Toledo



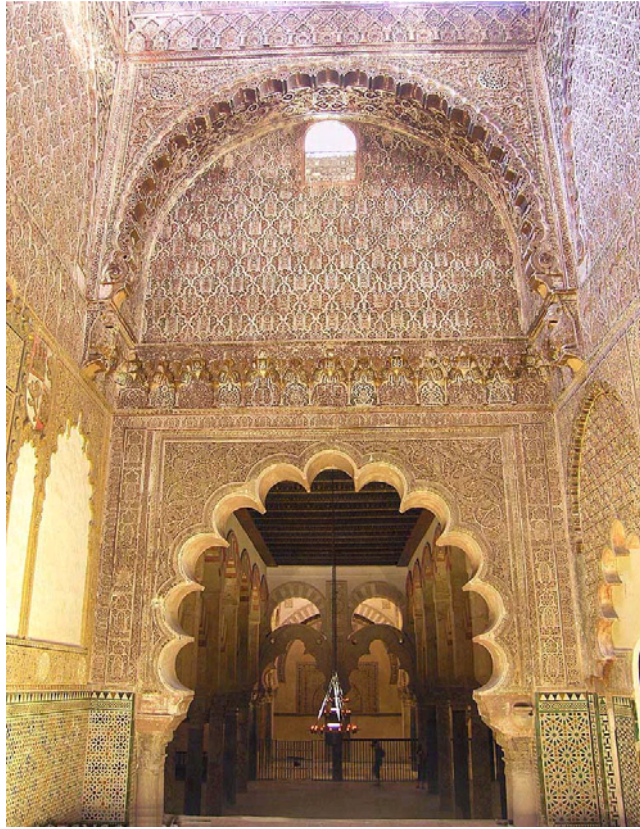
Escultura de un rey, identificado con Alfonso XI. Pilar del Pastor. Capilla mayor. Catedral de Toledo



Catedral y capilla real de Córdoba. A Villar Movellán. *La catedral de Córdoba*, p. 35



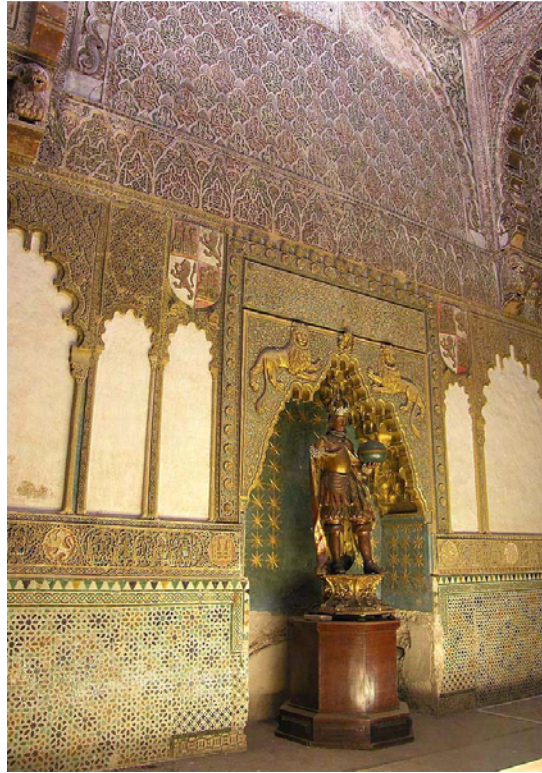
Cúpula de la capilla real de Córdoba. Catedral de Córdoba



Límite S. de la capilla real de la catedral de Córdoba



Límite W. de la capilla real de la catedral de Córdoba



Límite E. de la capilla real de la catedral de Córdoba



Capilla de Villaviciosa (primitiva capilla mayor) de la catedral de Córdoba

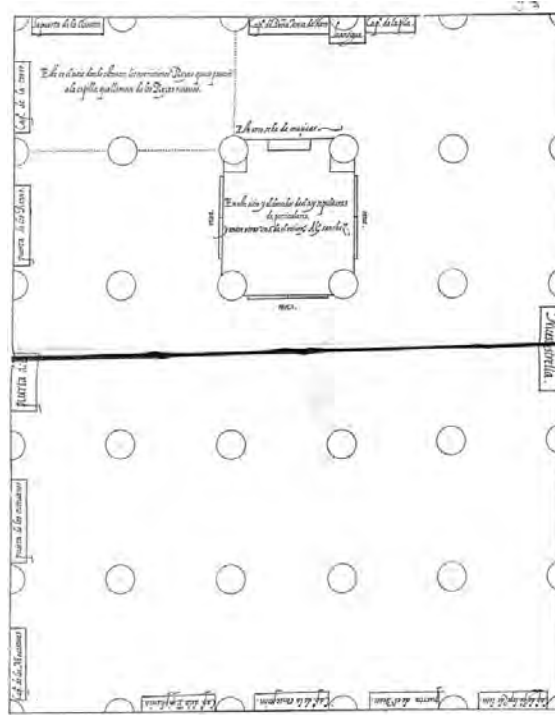


Estatua orante rey don Pedro. *Historia general de España* de Juan de Mariana (Imprenta y Librería de Gaspar y Roig). Madrid, 1855, p. 541

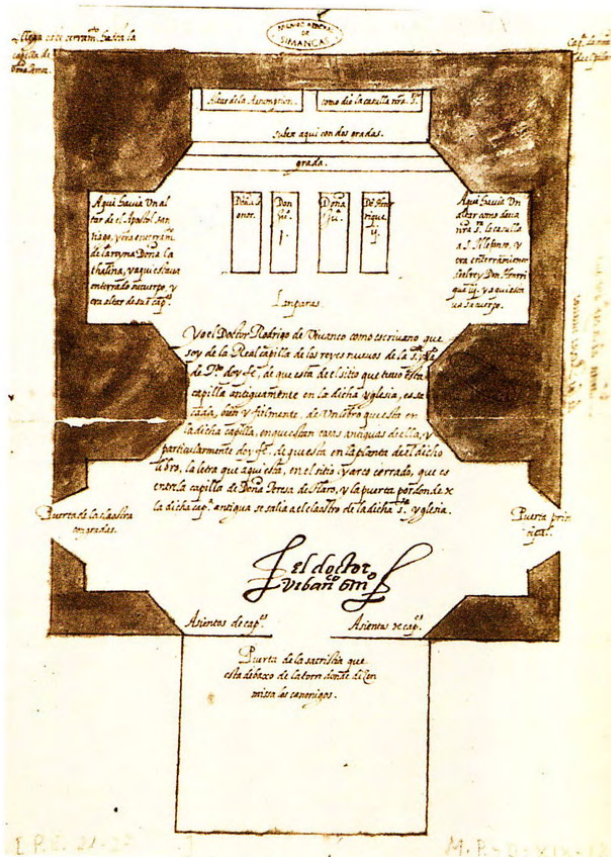


Sarcófago de doña Constanza de Castilla. Museo Arqueológico Nacional (nº inv. 50242), procedente del convento de Santo Domingo el Real. Alabastro. Último cuarto del siglo XV.

8. APÉNDICES. ANEXO GRÁFICO



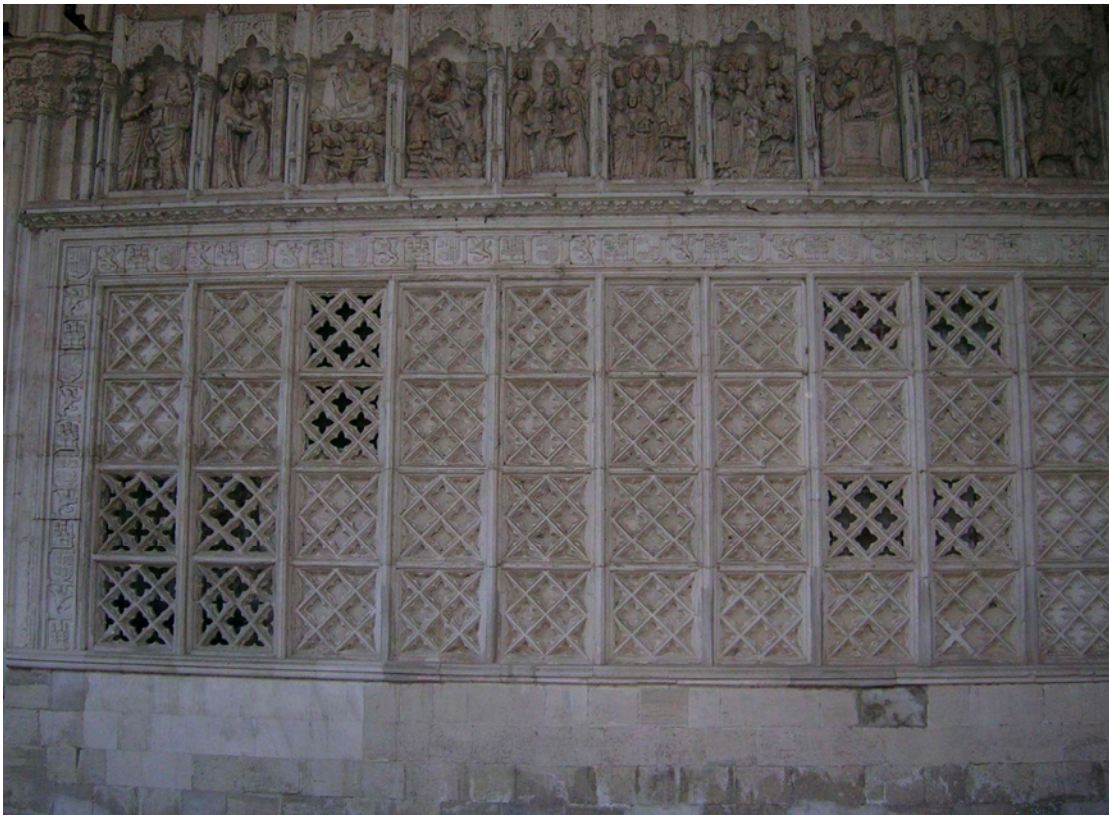
Ubicación de la primitiva capilla de Reyes Nuevos, BNE, Manuscritos, Mss. 5.785, fols. 42v-43r



Plano de la primitiva capilla de Reyes Nuevos. Notas manuscritas de Vergara el Mozo. Ca. 1587. AGS, Mapas, planos y dibujos, XIX-132



Reconstrucción ideal de la disposición original de la capilla de Reyes Nuevos, según J. Miguel González. Faltan algunos detalles importantes, como la cubierta de lacería, y presenta algunos errores, como la estética exclusivamente gótica y la disposición del sepulcro de Enrique III



Celosía perteneciente a la primitiva capilla de Reyes Nuevos. Claustro de la catedral de Toledo



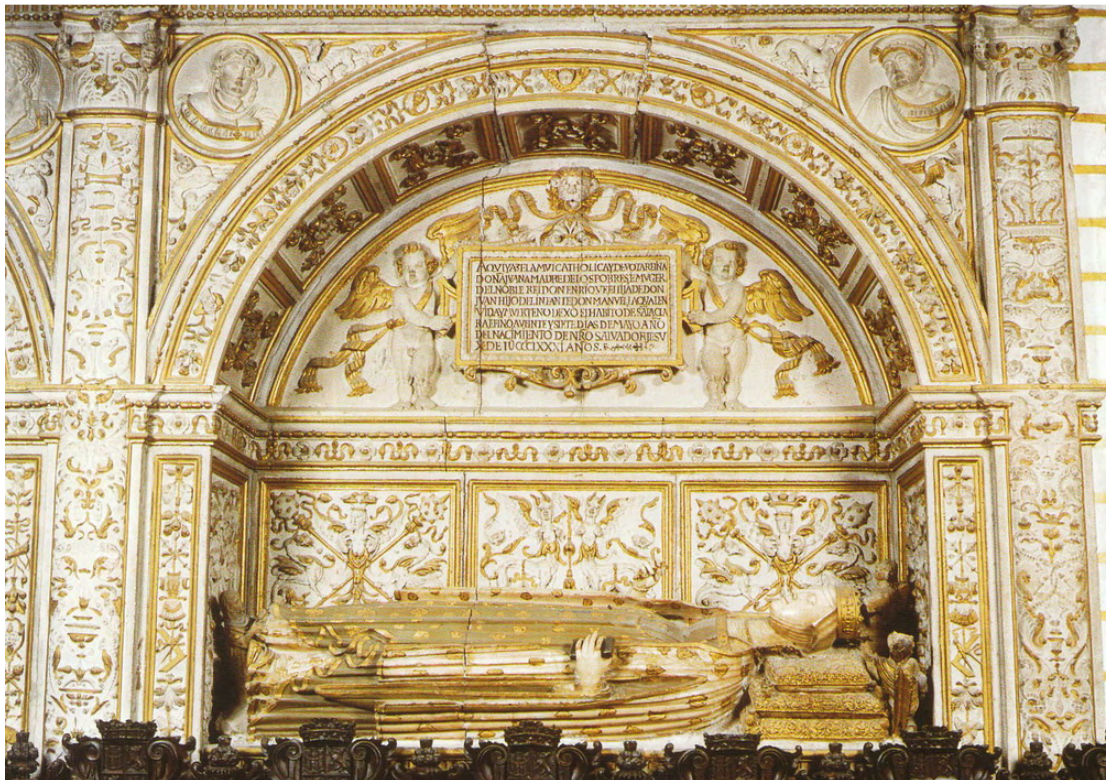
Relieves pertenecientes al cerramiento exterior de la primitiva capilla de Reyes Nuevos. Anuncio a los pastores, Circuncisión y los Reyes Magos ante Herodes. Detalle. Claustro de la catedral de Toledo



Yacente de Enrique II. Capilla de Reyes Nuevos. Según V. Carderera, *Iconografía española* (Ramos Campuzano). Madrid, 1855, t. I, n° XXX



Yacente de Enrique II. Capilla de Reyes Nuevos. Catedral de Toledo



Yacente de doña Juana Manuel. Capilla de Reyes Nuevos. Catedral de Toledo



Yacente de Enrique III. Capilla de Reyes Nuevos. Catedral de Toledo



Yacente de doña Catalina de Lancaster. Capilla de Reyes Nuevos. Catedral de Toledo



Sepulcro del infante don Pedro. Segunda mitad del siglo XIV. Catedral de Segovia



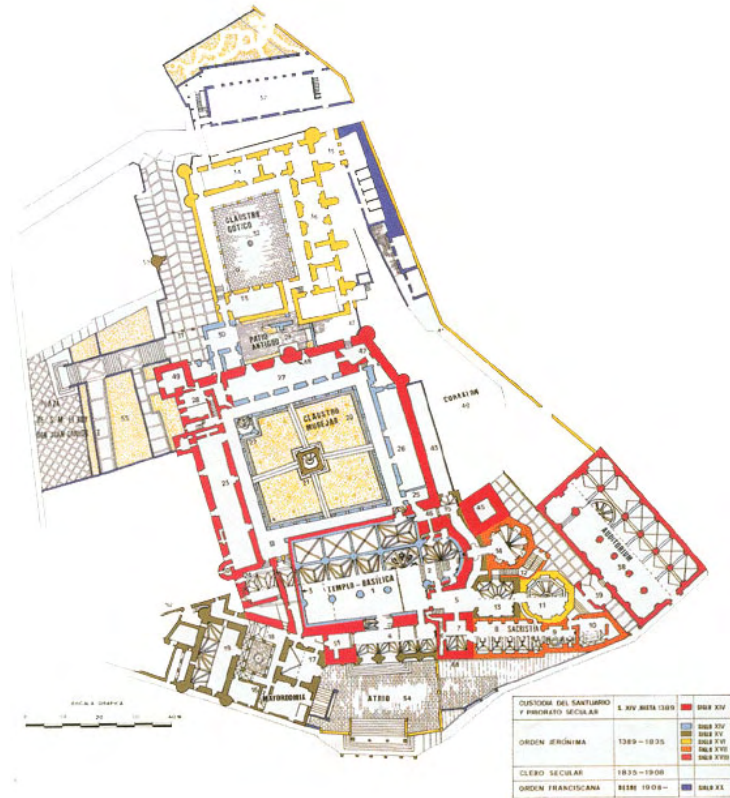
Sepulcro de doña Beatriz de Portugal. Lateral, con la reina efigiada como una monja. Monasterio del *Sancti Spiritus*. Toro



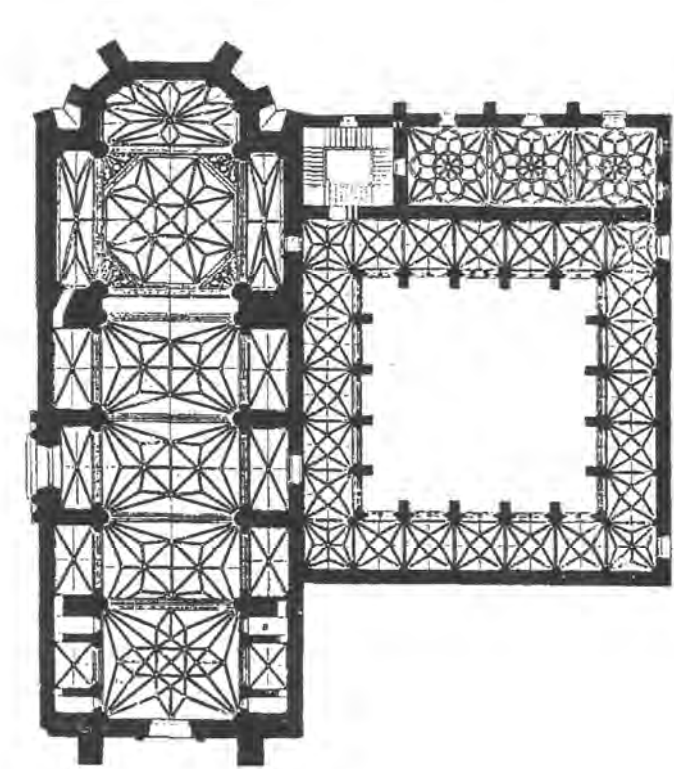
Plano de la Cartuja de Miraflores. F. Sagredo Fernández, *La Cartuja...* León, 1978



Efigie de Juan II. V. Carderera, *Iconografía Española*



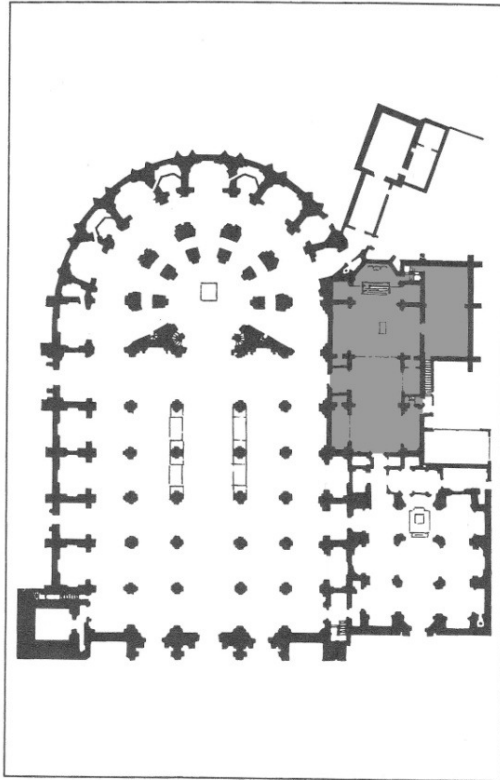
Plano del monasterio de Santa María de Guadalupe. José Antonio Villa



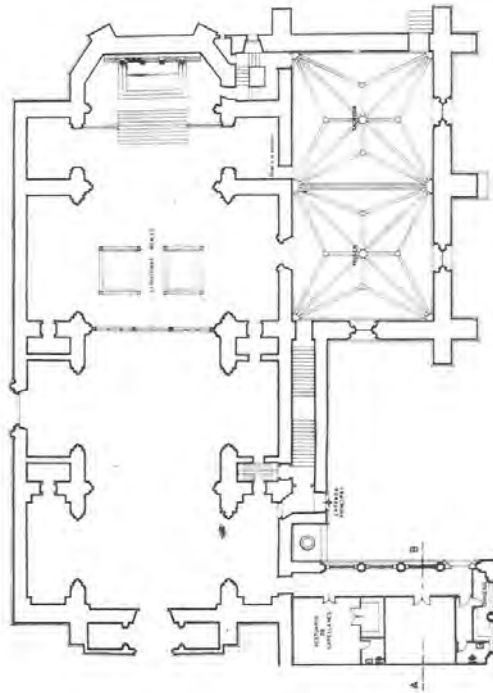
Plano de San Juan de los Reyes. *Monumentos arquitectónicos de España*



**Sepulcro del príncipe don Juan. Domenico Fancelli. Convento de Santo Tomás.
Ávila**



**La catedral y capilla real de Granada. *Capilla Real y Catedral de Granada.*
(Escudo de Oro). Barcelona, 1984**



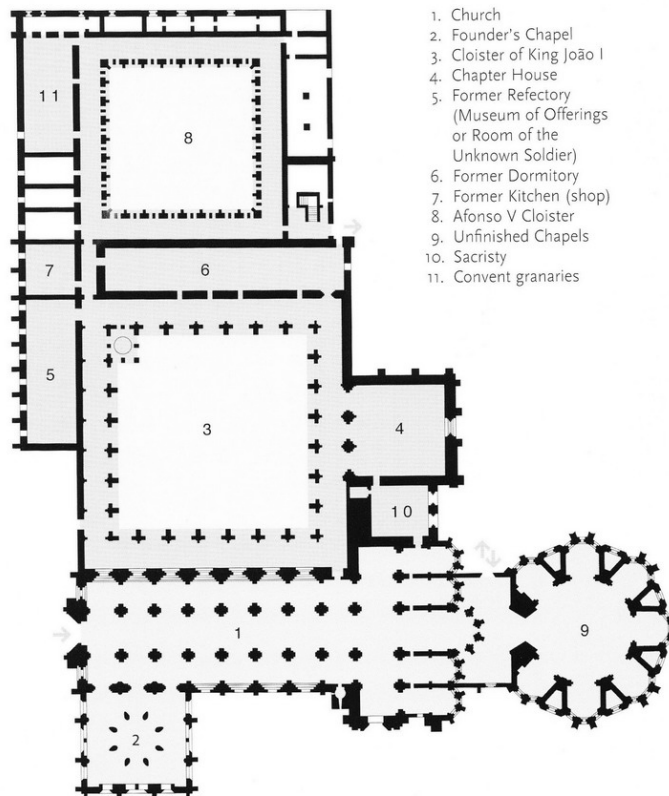
Planta de la Capilla Real de Granada. E.E. Rosenthal «El primer contrato de la Capilla Real», fig. 2



Sepulcro de los Reyes Católicos. Domenico Fancelli. Capilla real. Catedral de Granada



Túmulo del rey don Pedro de Portugal. Monasterio de Alcobaça



Plano del monasterio de Batalla. J. Custódio Vieira da Silva; P. Rodol, *The monastery of Batalha*, p. 8



**Sepulcro de Juan I y de doña Felipa de Lancaster. Capela do Fundador.
Monasterio de Batalla**



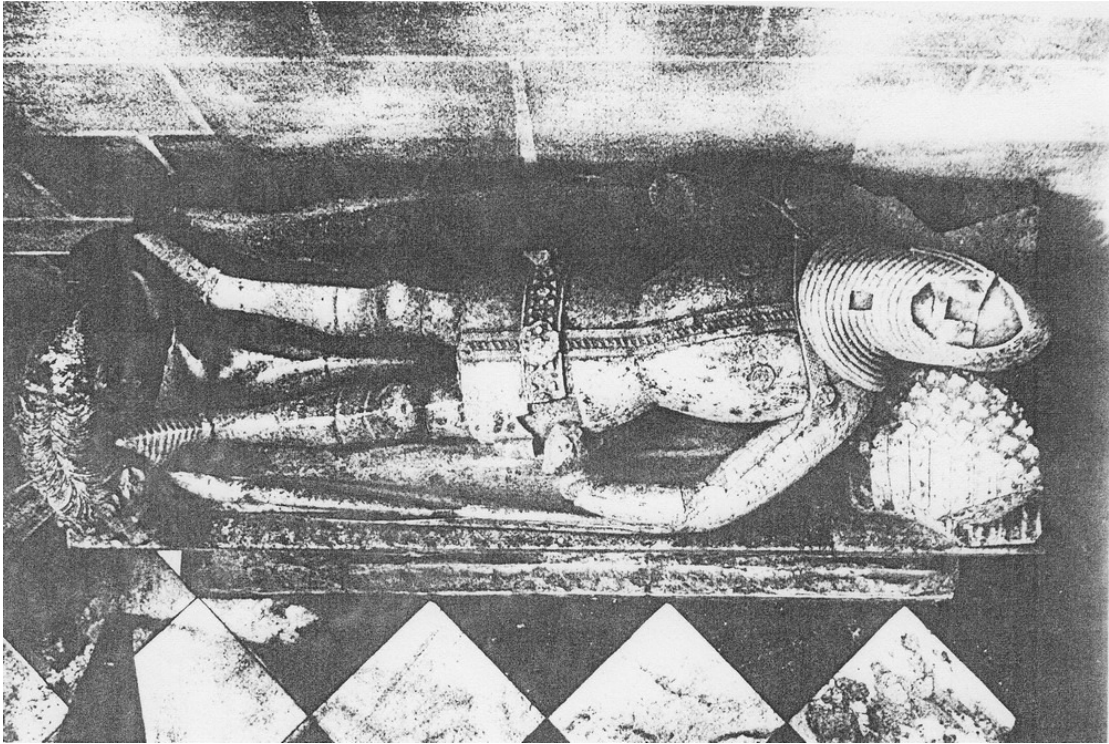
Sepulcro de Alfonso Enríquez. Monasterio de Santa Cruz. Coimbra



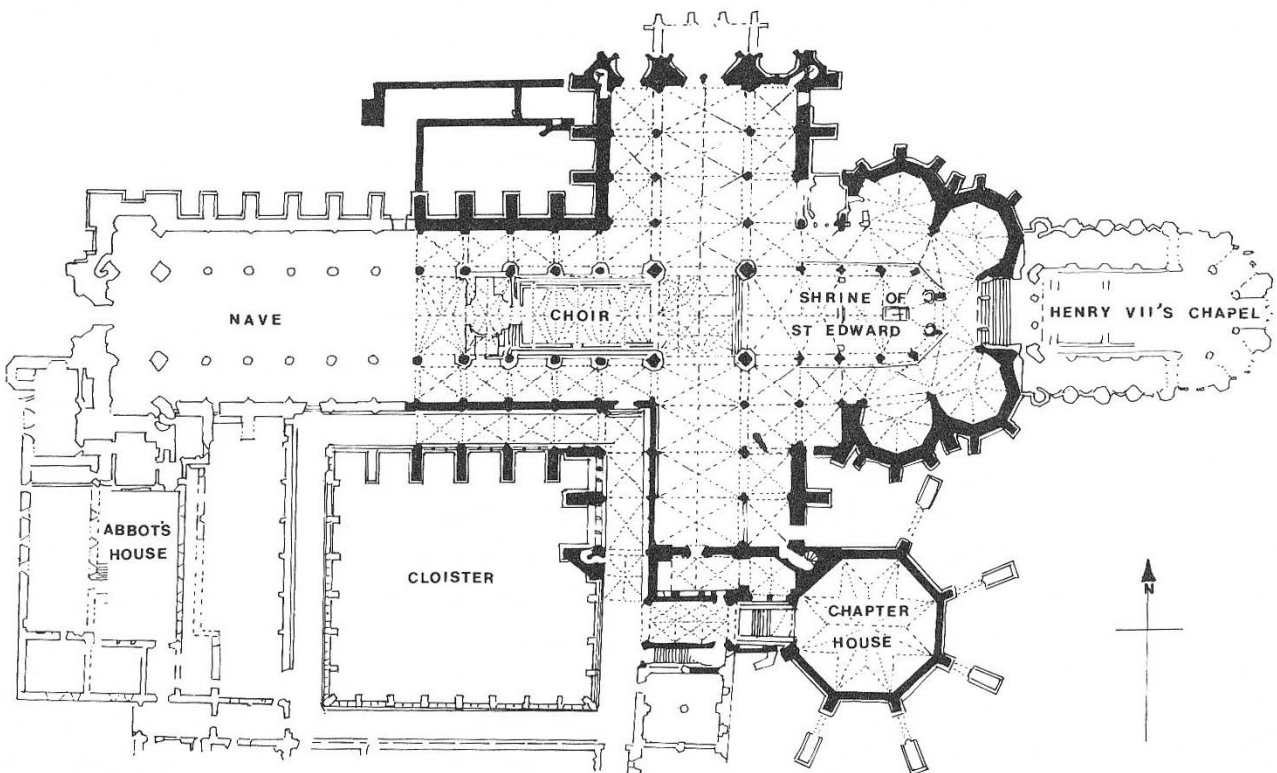
Sepulcro de Casimiro IV Jagiellon. Ca. 1492. Catedral de Wawel. Cracovia



Estatua sepulcral de Segismundo Augusto. 1574-1579. Capilla de San Segismundo. Catedral de Wawel. Cracovia



Brestilao I. Obra de Peter Parler. Catedral de St. Vito. Praga



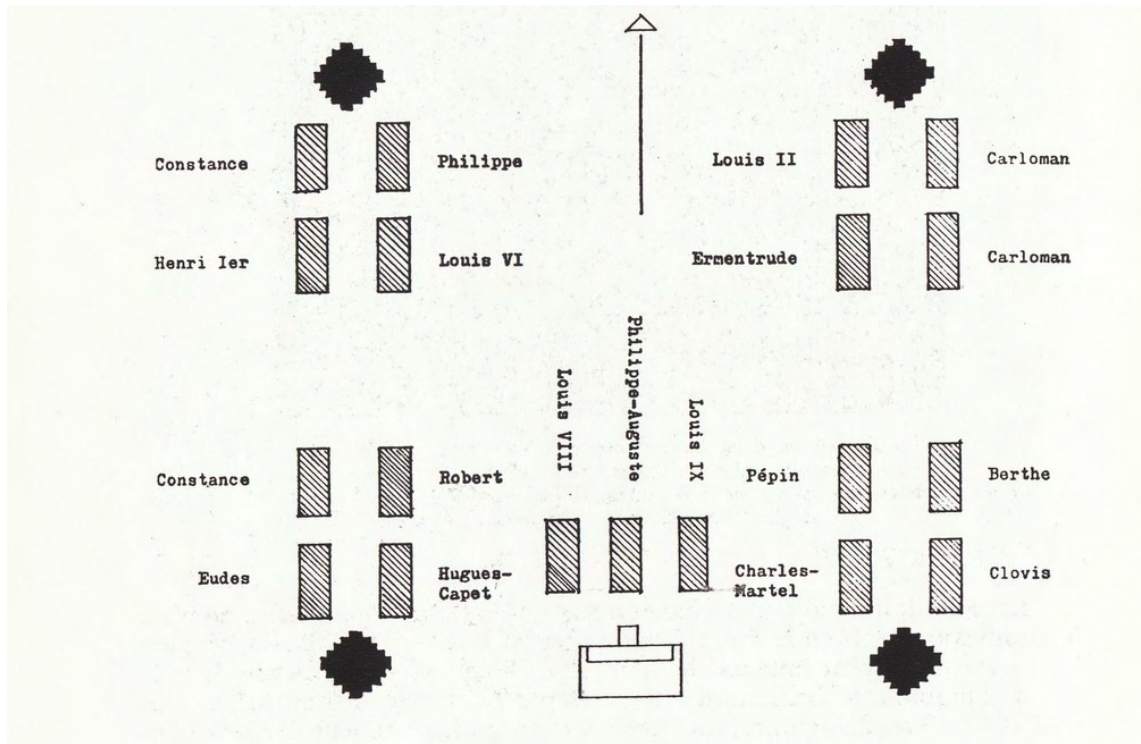
Abadía de Westminster. J. Steane, *Archaeology of the Medieval English Monarchy*. Londres-Nueva York, 1993, p. 166.



**Efigie de Eduardo II. C. Stothard, *Monumental Effigies of Great Britain*,
Londres, 1817 en *Royal Tombs of Medieval England*, fig. 49**



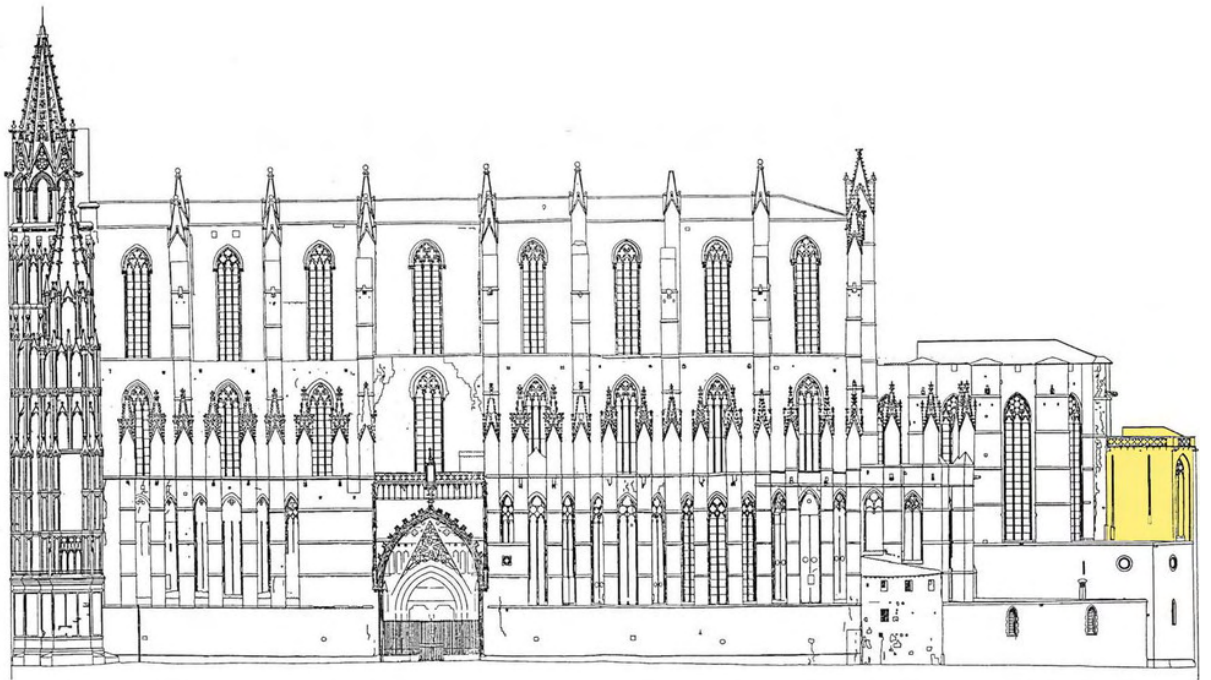
**Efigies de Enrique IV y Juana de Navarra. E. Blore, *The Monumental Remains
of Noble and Eminent Persons*, Londres, 1826 en *Royal Tombs of Medieval
England*, fig. 81**



Plan esquemático del transepto de Saint-Denis con la situación de los sepulcros reales en 1271. A. Erlande Brandenburg, *Les tombeaux Royaux*, Paris, 1980



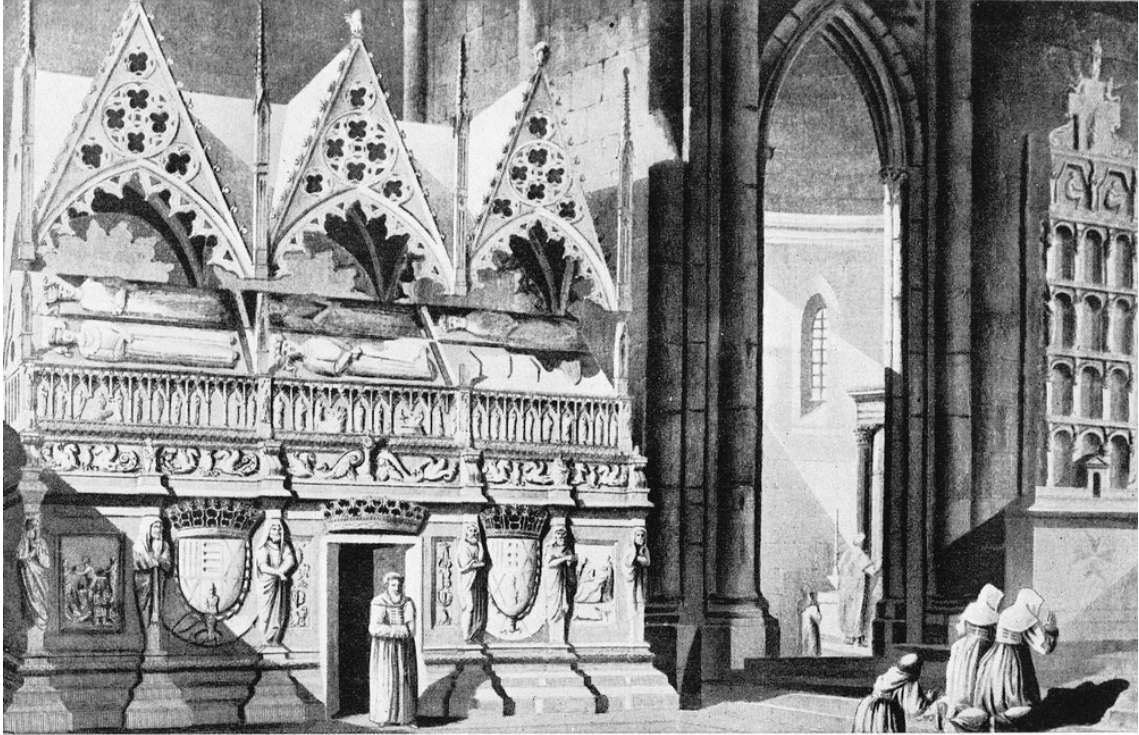
Felipe III († 1285). Abadía de Saint-Denis. Paris



**Posición de la capilla real de la Trinidad. Vista desde el Portal de Mirador.
Cara Sur. Catedral de Mallorca. Sobre plano de Cristina Bardolet**



Sepulcro de Jaime II y de Blanca de Anjou. Monasterio de Santes Creus



Los sepulcros reales del lado del Evangelio. Iglesia de Poblet. Grabado publicado por Laborde, 1806



Efigies sepulcrales de Fernando I de Aragón con el hábito de la coronación (arriba) e indumentaria militar (abajo). Monasterio de Poblet

9. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

FUENTES

I. Fuentes inéditas

ARCHIVO CAPITULAR DE CÓRDOBA (ACC): L-324, Ms. 125, inventarios de 1502 y 1512.

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE SEVILLA (ACS)

Sección V: carpetas 1, 2, 3, 4, 5.

Sección IX: carpetas 4, 102, 124, 175.

Capilla Real: legajos 37, 38, 39.

ARCHIVO GENERAL DE PALACIO (AGP):

Capilla Real: cajas 4, 64, 66, 164, 223.

Histórica: 71.

Patronatos: Santa Clara de Tordesillas: caja 6

Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial: carpeta 8

Real Monasterio de las Huelgas de Burgos: caja 2.463.

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS):

Cámara de Castilla, Cédulas (CCA-CED): legajos 1, 4, 5, 6, 7, 9.

Cámara de Castilla, Diversos: legajos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 40, 44.

Cámara de Castilla, Personas: legajos 1, 2, 5, 6, 7,8, 20, 24,

Casas y Sitios Reales: legajos 1, 2, 3, 5,6, 7, 9, 43, 42, 44, 46,

Mercedes y Privilegios: legajos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29,30, 33, 43, 45, 46, 55, 88, 89, 104, 106,

Patronato Real: cajas 25, 27, 29, 30, 31.

Quitaciones de Corte: 1, 2, 3, 4, 11, 14, 15, 37.

Registro General del Sello: años 1472-1498.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

Clero: Pergaminos: carpetas 259, 406, 1325, 1365, 1366.

Papeles: legajos 408, 1131, 1422, 4900.

Libros: libros 7296, 7297, 7388, 7887, 12205.

Códices: libros 8, 247, 877, 903, 907, 914, 1123, 1369.

Diversos, Colección Diplomática: legajos 289, 290.

Sellos: carpetas 17, 20.

ARCHIVO CAPITULAR DE TOLEDO E.9.C.33, E.8.C.1.10, O.8.E.5.8, V.6.I.3.24, V.10.A.4.8, Z.7.G.1.5, Z.12.F.2.1, X.5.A.1.3, X.11.C.1.22.

ARCHIVO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (AMC): C-0007-013, C-1149-017.

ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA (AMS):

Actas Capitulares: años 1453, 1459, 1472.

Sección I: caja II

Sección XV (Papeles de Mayordomazgo): cajas relativas a los años 1400, 1401, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1441, 1442, 1453, 1454, 1455, 1456, 1458, 1459, 1465, 1466, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1481, 1482, 1489, 1490, 1499,

ARCHIVO SECRETO DE TOLEDO (AST): cajas 3, 4, 10.

ARCHIVO SECRETO VATICANO (ASV), *Registra Supplicationum*: vols. 1, 5, 10, 15, 20, 24, 26, 27, 28, 31, 35, 47, 55, 62, 65, 68, 70, 75, 80, 85, 90, 96, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 120, 140, 160, 179, 200, 220, 240, 255, 265, 266, 290, 310, 330, 350, 370, 390, 398, 400, 401, 420, 441.

BIBLIOTECA COLOMBINA (BCS): 33-4-2, 54-4-15, 57-1-12, 57-3-27, 57-3-29, 58-1-20, 58-3-3, 59-4-4, 59-5-26, 59-5-27.

BIBLIOTECA CAPITULAR DE TOLEDO (BCT): Mss. 42.15, 42.29, 42.31, 42.34.

BIBLIOTECA HISTÓRICA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (BHUCM): Mss. 149.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, MANUSCRITOS (BNE): Mss./295, 431, 626, 720, 778, 846, 1296, 1419, 1529, 1776, 2488, 2728, 3311, 3840, 5710, 5758, 5785, 5790, 5941, 6156, 6932, 6933, 6948, 7329, 7415, 7525, 7881, 8421, 9175, 9469,

9554, 9580, 9755, 10419, 11135, 11767, 12016, 13029, 13040, 13077, 13598, 18.455, 18732(27); Inc/1768, 1905; Res/209; Vit. 15-17, 6-6.

BIBLIOTECA PROVINCIAL DE CÓRDOBA (BPC): Mss. 177(5).

BIBLIOTECA DEL REAL MONASTERIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL (B. ESC):
C-III-4; E.IV.3 ; H. II. 14; H.II.18; H. III. 15; V-II-13; X-III-1; Y.III.1.

BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (BUS): A 054(a)/134, A 109/093(16).

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA (RAH)

Biblioteca: 9/1500, 9/3525(21), 9/3691(127), 9/5526, 9/6438, 14/11530(5), 14/2458(2).

Colección Abad y la Sierra: 16 [9/3981], 17 [3982].

Colección de Escrituras y Privilegios de las Catedrales de España: 9/5436 [C-16].

Colección Salazar y Castro: B-21, D-56, F-23, F-40, K-6, K-83, K-84, M-1, M-78, N-5, N-7, N-43, N-44, O-8, O-19, R-3, R-12, R-34, legajo 10, legajo 15.

Gabinete de Antigüedades: CACC/9/7948/73(06), CALE/9/7959/43(14), CAP/9/7967/18(04), CATO/9/7977/140(2), CATO/9/7976/060(3).

REAL BIBLIOTECA (RB): II/86, II/713, II/718, II/719, II/722, II/723, II/726, II/727, II/2222, II/1520, II/2087, II/2355.

II. Fuentes publicadas

- Abellán Pérez, J., *Documentos de Juan II*. Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. (Academia Alfonso X .Universidad de Cádiz. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Murcia-Cádiz, 1984
- Aguado, A.M^a, *et alii*, *Textos para la historia de las mujeres en España*. (Cátedra). Madrid, 1994.
- Alcocer, M.; Sancho, H., *Noticias y documentos referentes al Alcázar de Jerez de la Frontera, en los siglos XIII a XVI*. (Sociedad de Estudios Históricos Jerezanos). Jerez de la Frontera, s.a.
- Alfonso X, *Las Siete Partidas*. Glosadas por el Licenciado Gregorio López. (Andrea de Portonaris). Salamanca, 1605.
- Alfonso X, *Setenario*. Ed. de K.H. Vanderford. (Crítica). Barcelona, 1984.
- Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 1 a 100)*. Vol. I. Ed. de W. Mettmann. (Castalia). Madrid, 1986.
- Alfonso X, *Libros del ajedrez, tablas y dados*. Reproducción facsímil del ejemplar conservado en la B. Esc., T.1.6. (Vicent García. Poniente). Valencia-Madrid, 1987.
- Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 101 a 260)* Vol. II. Ed. de W. Mettmann. (Castalia). Madrid, 1988.
- Alfonso X, *Cantigas de Santa María (cantigas 261 a 427)*. Vol. III. Ed. de W. Mettmann. (Castalia). Madrid, 1989.
- Alfonso X, *Espéculo. Texto jurídico atribuido al Rey de Castilla Don Alfonso X, el Sabio*. Ed. de R.A. MacDonald. (Universidad de Richmon). Madison, 1990.
- *Álvaro de Luna. Colección diplomática (1419-1453)*. Edición de J.M. Calderón Ortega. (Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson). Madrid, 1999.
- *Andanças e viajes de Pero Tafur en Viajes medievales t. II*. (Fundación José Antonio de Castro). Madrid, 2006.
- Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla por Pedro Gracia Dei. Introducción y edición (I)», *Cuadernos de Investigación de la Literatura Hispánica* 18 (1993), pp. 233-252.
- Andrés, G. de, «Relación de la vida del rey D. Pedro y su descendencia que es el linaje de los Castilla, por Pedro Gracia Dei (II). Texto», *Cuadernos de Investigación de la Literatura Hispánica* 19 (1994), pp. 207-249.

- Andrés Díaz, R., *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. (Universidad de Valladolid. Instituto Universitario de Historia de Simancas). Valladolid, 2004.
- Apolinar, S., *Lettres t. II (livres I-V)*. (Société d'Édition « Les Belles Lettres »). Paris, 1970.
- *Archivo General de Simancas. Diversos de Castilla. Cámara de Castilla (972-1716)*. Madrid, 1969.
- Arribas Arranz, F., «Noticias sobre las capillas antigua y moderna de Reyes Nuevos de la Catedral de Toledo», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* 11 (1944-1945), pp. 205-207.
- Arroyal Espigares, P.J., *El Archivo de la Capilla Real de Granada*. (Universidad de Málaga). Málaga, 1989.
- Asenjo Barbieri, F., *Biografías y documentos sobre música y músicos españoles*. Legado Barbieri. Vol. I. Edición, transcripción e introducción de E. Casares. (Fundación Banco Exterior). Madrid, 1986.
- Asenjo Barbieri, F., *Documentos sobre música española y epistolario (legado Barbieri)*. Vol. 2. Ed. de E. Casares. (Fundación Banco Exterior). Madrid, 1988.
- Azcárate, J. M^a. *Datos histórico-artísticos de fines del siglo XV y principios del XVI*. (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Instituto Camón Aznar). Madrid-Zaragoza, 1982.
- Bachiller Palma, *Divina retribución sobre la caída de España en tiempo del noble rey Don Juan el Primero compuesto por el bachiller de Palma*. (Sociedad de Bibliófilos Españoles). Madrid, 1879.
- Barba, J. de, *Consolatoria de Castilla* en Cátedra, P., *La historiografía en verso en la época de los Reyes Católicos. Juan de Barba y su Consolatoria de Castilla*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989, pp. 168-370.
- Battelli, G., «"Gratiae rotulares" originali di Benedetto XIII antipapa», *Römische Kurie. Kirchliche Finanzen. Vatikanische Archiv. Studien zu Ehren von Hermann Hoberg. I Miscellanea Historiae Pontificae* 45. (Università Gregoriana). Roma, 1979, pp. 57-64.
- Bautista Bautista, M.; García García, M^a.T.; Nicolás Crispín, M^a.I., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de León (1419-1426)*. (Ediciones Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990.

- Bello León, J.M.; Hernández Pérez, B., «Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el «Diario» de Roger Machado. Año 1489», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 167-202.
- Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1966, vol. I.
- Beltrán de Heredia, V., *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1966, vol. II.
- Benavides, A., *Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Tomo II. Colección diplomática*. (Imprenta de José Rodríguez). Madrid, 1860.
- Benito Guardiola, J., *Historia del monasterio de San Benito el Real de Sahagún (según el ms. 1519 de la BN)*. Ed. de H. Salvador Martínez. (Universidad de León). León, 2007.
- Bernáldez, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. (Real Academia de la Historia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1962.
- Bizzarri, H.O., (ed.), *Castigos del rey don Sancho IV*. (Iberoamericana). Madrid, 2001.
- Blanco Campos, E.; Álvarez Llopis, E.; García de Cortázar, J.A., *Documentación referente a Cantabria en el Archivo General de Simancas. Sección Cámara de Castilla (años 1483-1530)*. (Fundación Marcelino Botín). Santander, 2005.
- Cabrera de Córdoba, L., *Filipe segvndo, Rey de España*. (Luis Sánchez). Madrid, 1619.
- Cal Pardo, E., *Tumbos del Archivo de la catedral de Mondoñedo. Calendarios. Transcripción íntegra de sus documentos*. (Diputación Provincial de Lugo). Lugo, 2005.
- Calderón Ortega, J.M., *Álvaro de Luna. Colección diplomática*. (Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson). Madrid, 1999.
- Carrillo Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II (hasta ahora inédita)*. Edición y estudio de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1946.
- Cartagena, A. de., *Discurso sobre la preeminencia del rey Católico sobre el de Inglaterra en el Concilio de Basilea*. BAE, t 116. (Atlas). Madrid, 1959.
- Cartagena, A. de, *La Anacephalosis*. Edición, traducción y estudio de Y. Espinosa Fernández. Vol. III. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1989.

- *Cancionero de fray Ambrosio Montesino*. Ed. de J. Rodríguez Puértolas. (Exma. Diputación Provincial de Cuenca). Cuenca, 1987
- Carrasco Lazareno, M^a.T., *La documentación de Santo Domingo el Real de Madrid (1284-1416)* [microforma]. (Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid). Madrid, 1997.
- Carriazo, J. de M., *Los anales de Garci Sánchez jurado de Sevilla*. (Escuela de Estudios Hispano-Americanos). Sevilla, 1953.
- Carrillo de Huete, P., *Crónica del halconero de Juan II*. Edición y estudio de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1946.
- *Castigos del rey don Sancho IV*. Ed. de H.O. Bizarri (Iberoamericana). Madrid, 2001.
- Catalán, D.; Soledad de Andrés, M^a. (eds.), *Crónica de 1344*. (Gredos). Madrid, 1971, vol. I.
- Cátedra, P.M., *Los sermones en romance de la Real Colegiata de San Isidoro de León. Edición y estudio*. (SEMYR). Salamanca, 2002.
- Cerro Herranz, M^a.F., *Documentación del monasterio de Guadalupe. Siglo XIV*. (Exma. Diputación Provincial de Badajoz). Badajoz, 1987.
- Correl Ruiz, L., *Una copia del testamento de Catalina de Lancaster* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Valenciano de Estudios Históricos. Institución Alfonso el Magnánimo. Diputación Provincial de Valencia). Valencia, 1952.
- Cesarea, E. de, *Vida de Constantino*. Ed. de M. Gurruchaga. (Gredos). Madrid, 1994.
- Claret, A.M^a, *Reglamento de la comunidad de capellanes reales de San Lorenzo del Escorial*. (Imprenta de D. Eusebio Aguado). Madrid, 1860.
- *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. CODOIN. Tomo VIII. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1846.
- *Colección de documentos inéditos para la historia de España*. CODOIN. Tomo XIII. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848.
- Collantes de Terán, F., *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del siglo XIV*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1968.
- Collantes de Terán, F., *Inventario de los papeles del Mayordomazgo del XV*. (Ayuntamiento de Sevilla). 1972.
- Collantes de Terán y Sánchez, A., *Guía del Archivo Municipal de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1977.

- *Cortes de los Antiguos Reinos de León y de Castilla*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1861-1882 (vols. 1-4).
- *Crónica anónima de Enrique IV de Castilla 1454-1474 (Crónica castellana)*. Ed. de M^a P. Sánchez-Parra. (Ediciones de la Torre). Madrid, 1991.
- *Crónica de don Álvaro de Luna, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago*. Ed. de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1940.
- *Crónica incompleta de los Reyes Católicos (1469-1476)*. Ed. de J. Puyol. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1934.
- *Crónica de Juan II de Castilla*. Edición de J. de M. Carriazo. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1982.
- *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Ed. de C. Rosell. (Atlas). BAE, vols. 66, 68, 70. Madrid, 1953. (3 vols).
- *Cronicón de Valladolid*. Colección de Documentos Históricos para la Historia de España (CODOIN). Tomo XIII. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848.
- Díaz de Games, G., *El Victorial*. Ed. de R. Beltrán Llavador. (Taurus). Madrid, 2000.
- Díaz Martín, L.V., *Colección documental de Pedro I de Castilla. 1350-1369*. (Junta de Castilla y León). Salamanca, 1997.
- Díaz Martín, J.L.; Ruiz Capellán, R., «El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne de la Fontaine», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 197:2 (2000), pp. 267-305.
- Díez Martínez, J.M.; Bejarano Rubio, A.; Molina Molina, A.L., *Documentos de Juan I*. Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia. XI. (Real Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 2001.
- «Documentos curiosos», *Archivo Hispalense* 4 (1888).
- Domínguez Sánchez, S., *Documentos de Clemente IV (1265-1268) referentes a España*. (Universidad de León). León, 1996.
- Domínguez Sánchez, S., *Documentos de Nicolás III (1277-1280) referentes a España*. (Universidad de León). León, 1999.
- Dykmans, M., *L'oeuvre de Patrizi Piccolomini ou Le ceremonial papal de la première renaissance. Tome I. Livre Premier*. (Biblioteca Apostólica). Ciudad del Vaticano, 1980.

- Dykmans, M., *L'oeuvre de Patrizi Piccolomini ou Le ceremonial papal de la première renaissance. Tome II. Livres II et III. Index.* (Biblioteca Apostolica Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1982.
- Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome III. Les textes Avignonnais jusqu'à la fin du grand schisme d'Occident.* (Institut Historique Belge de Rome). Bruselas-Roma, 1983.
- Dykmans, M., *Le ceremonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome IV. Le Ceremonial de Pierre Ameil.* (Institut Historique Belge de Rome). Bruselas-Roma, 1985.
- Dutton, B., *El cancionero del siglo XV. C. 1360-1520.* (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990, vol. I.
- Dutton, B., *El cancionero del siglo XV (c. 1360-1520).* (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990, t. II.
- Dutton, B.; González Cuenca, J., *Cancionero de Juan Alfonso de Baena.* (Visor Libros). Madrid, 1993.
- Eginardo, *Vita Karoli.* Ed. de A. de Riquer (Gredos). Madrid, 1999.
- Écija, D. de, *Libro del monasterio de Guadalupe.* (Publicaciones del Departamento Provincial del Seminario de FET y JONS). Cáceres, 1951.
- *El Libro del Limosnero de Isabel la Católica.* (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). Madrid, 1996.
- *El Poema de Alfonso XI.* Ed. de Y. Ten Cate (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1956.
- *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla.* (Universidad de Sevilla. Fundación Ramón Areces). Sevilla, 1968-2004. (12 vols.).
- Enríquez del Castillo, D., *Crónica de Enrique IV.* Edición crítica de Aureliano Sánchez Martín, (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1994.
- *Epistolario español. Colección de cartas de españoles ilustres antiguos y modernos.* Ed. de E. de Ochoa. (Atlas). Madrid, 1945-1965 (2 vols).
- Escavias, P. de, *Repertorio de Príncipes de España y obra poética.* Ed. de M. García (Instituto de Estudios Gienenses del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Diputación Provincial de Jaén). Jaén, 1972.
- *Estatutos de la Real Capilla de San Marcos, recopilados, hechos y ordenados por D. Antonio Sarmiento de Mendoza.* (Gregorio Ortiz Gallardo). Salamanca, 1705.

- Fernández Gómez, M.; Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., *El Libro de los privilegios de la ciudad de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla. Universidad de Sevilla. Fundación El Monte). Sevilla, 1993.
- Fernández de Madrid, A., *Silva palentina*. Ed. de J. San Martín Payo. (Exma. Diputación Provincial de Palencia). Palencia, 1976.
- Fernández de Oviedo, G., *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan*. (Sociedad de Bibliófilos Españoles). Madrid, 1890.
- Ferrandis, J., *Datos documentales para la Historia del Artes Español. III. Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez). Madrid, 1943.
- Fita, F., «Biografías de San Fernando y de Alfonso el Sabio por Gil de Zamora», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 5 (1884), pp. 308-328.
- Floriano Llorente, P., *El Libro Becerro de la catedral de Oviedo*. (Diputación de Oviedo. Instituto de Estudios Asturianos). Oviedo, 1963.
- Froissart, J., *Crónicas*. Ed. de V. Cirlot y J.E. Ruiz Domenec. (Ediciones Siruela). Madrid, 1988.
- Gaibrois, M., «Testamento inédito de María de Molina» cit. en Gaibrois, M., *Un episodio de la vida de María de Molina: discurso leído en la Academia de la Historia de 24 de febrero de 1935 en la recepción pública de doña Mercedes de Gaibrois y Riaño de Ballesteros*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1935, pp. 67-73.
- Galíndez de Carvajal, L., *Memorial o Registro breve de los Reyes Católicos*. Edición facsímil. Introducción y estudio por J. Carretero Zamora. (Patronato del Alcázar. Academia de Artillería). Segovia, 1992.
- García de Castrojeriz, J., *Glosa castellana al “Regimiento de Príncipes” de Egidio Romano*, ed. de J. Beneyto Pérez. (Centro de Estudios Políticos). Madrid, 2005, 2^a ed.
- García Hernández, M., «Regesto documental andaluz de Alfonso XI (1312-1350)», *Historia. Instituciones. Documentos* 15 (1988), pp. 1-126.
- García Mercadal, J. (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal. Desde los tiempos más remotos hasta comienzos del siglo XX*. (Junta de Castilla y León). Salamanca, 1999 (vols. I-IV).

- García Sánchez, A., *El Archivo de la Capilla Real de Granada: catalogación e introducción histórica a través de sus documentos*. (Universidad de Granada). Granada, 1980.
- García Ulecia, A., «Las ordenanzas de los corredores de lonja de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos* 14 (1987), pp. 161-179.
- Gasparri Leporace, T., *Le suppliche di Clemente VI. Vol. I*. (Istituto Storico Italiano per il Medio Evo). Roma, 1948.
- Gestoso y Pérez, J., *Noticia histórico-descriptiva del antiguo pendón de la ciudad de Sevilla que se conserva en su archivo municipal*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1885.
- Gestoso y Pérez, J., «Dictamen facultativo del doctor Caldera que asistió al reconocimiento del cuerpo de San Fernando», *Archivo Hispalense* 1 (1886), pp. 27-31.
- Gil de Zamora, J., *De preconiiis hispanie o educacion del príncipe*. Ed. de J.L. Martín y J. Costas. (Ayuntamiento de Zamora). Zamora, 1996.
- Goes, D. de, *Chronica do serenissimo senhor rei D. Manoel* (Officina de Miguel Manescal da Costa). Lisboa, 1749.
- Goes, D. de, *Chronica do serenissimo Principe D. Joaõ*. (Real Officina da Universidade de Coimbra). Coimbra, 1790.
- Gómez Moreno, M., «Documentos referentes a la Capilla Real de Granada», *Archivo Español de Arqueología* 4-5 (1926), pp. 99-128.
- Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa 1336-1442. Vol. I. Historia y documentos*. (Antoni Bosh). Barcelona, 1979.
- González, J., *Repartimiento de Sevilla*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1951. (2 vols).
- González Arce, J.D., «Documentos sobre el almojarifadgo de Sevilla (siglos XIII-XIV)», *Historia. Instituciones. Documentos* 20 (1993), pp. 165-196.
- González de Clavijo, R., *Embajada a Tamorlán*. Ed. de F. López Estrada. (Castalia). Madrid, 1999.
- González Crespo, E., *Colección documental de Alfonso XI. Diplomas reales conservados en el Archivo Histórico Nacional. Sección de Clero. Pergaminos*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1985.

- González, R.; Pereda, F. (Eds.), *La catedral de Toledo 1549. Según el Dr. Blas Ortiz. Descripción gráfica y Elegantissima de la S. Iglesia de Toledo*. (Antonio Pareja Editor). Toledo, 1999.
- Goñi Gaztambide, J., «Nuevos documentos sobre la Catedral de Pamplona», *Príncipe de Viana* 207 (1996), pp. 101-142.
- *Granada, la joya más preciada de la Corona de Isabel I “La Católica”*. (Ayuntamiento de Granada). Granada, 2004.
- *Gran Crónica de Alfonso XI*. (Gredos). Madrid, 1976.
- Gomes, S.A., *Fontes Históricas e Artísticas do Mosteiro e da Vila da Batalha. (Séculos XIV a XVII). Vol. I (1388-1450)*. (Ministerio da Cultura. Instituto Português do Património Arquitectónico). S.l, 2002.
- Gómez de Ciudad Real, F., *Centón Epistolario*. (Imprenta Real de la Gazeta). Madrid, 1775.
- González Jiménez, M., *Diplomatario andaluz de Alfonso X*. (El Monte. Caja de Huelva y Sevilla). Sevilla, 1991.
- Haro Cortés, M. (ed.). *El libro de los cien capítulos (Dichos de sabios en palabras breves e complidas)*. (Vervuert. Iberoamericana). Madrid-Frankfurt am Maim, 1998.
- *Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo (crónica del siglo XV)*. Edición y estudio por J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1940.
- Hernández Ruiz de Villa, R. (Ed.), *El libro del Monasterio de Santa María del Parral de Segovia*. (Instituto Diego de Colmenares). Segovia, 1958.
- *Historia de los hechos del Marqués de Cádiz*. Ed. de J. L. Carriazo Rubio. (Universidad de Granada). Granada, 2003.
- Holanda, F. de, *De la pintura antigua*. Versión castellana de M. Denis (1563). (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1921.
- Jiménez Calvente, T., *Un siciliano en la Corte de los Reyes Católicos. Los Epistolarum familiarum libri XVIII de Lucio Marineo Sículo*. (Universidad de Alcalá). Alcalá de Henares, 2001.
- Juárez Blanquer, A.; Rubio Flores, A., *Partida Segunda de Alfonso X el Sabio. Manuscrito 12.794 de la B.N.* (Impredisur). Granada, 1991.
- Katterbach, B., *Inventari dell’Archivio Segreto Vaticano. Inventario dei Registri delle Suppliche*. (Biblioteca Apostólica Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1932.

- Keller, J.E., *El libro de los gatos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1958.
- «La espada de San Fernando (I)», *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística* 4 (1888), pp. 80-99.
- «La espada de San Fernando (II)», *Archivo Hispalense. Revista histórica, literaria y artística* 4 (1888), pp. 160-174.
- Lacarrière, J. (Ed.), *Evangelios de las Ruecas*. (José J. Olañeta). Palma de Mallorca, 2000.
- Larriba Baciero, M., «El testamento de María de Molina», *Signo* 2 (1995), pp. 201-211.
- León Tello, P., *Judíos de Toledo*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto B. Arias Montano). Madrid, 1979, t. I.
- *Libro de las bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos*. Edición facsímil. (Instituto de España). Madrid, 1973, 2 vols.
- *Libro de los testamentos de la catedral de Oviedo*. Reproducción facsímil del ms. original conservado en la Catedral de Oviedo. (M. Moleiro). Barcelona, 1994.
- Loaysa, J. de, *Crónica de los reyes de Castilla Fernando III, Alfonso X, Sancho IV y Fernando I (1248-1305)*. (Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 1982.
- Lopes, F., *Chronica del Rey D. Pedro I*. (Officina de M. Fernandes da Costa). Lisboa, 1735.
- Lopes, F., *Chronica de El-Rei D. João I*. (Escriptorio). Lisboa, 1897, vol. IV.
- López Calo, J., *Catálogo del Archivo de Música de la Capilla Real de Granada. Vol II: Apéndices documentales*. (Centro de documentación musical de Andalucía. Junta de Andalucía). Granada, 1994.
- López de Carvajal, B., *La conquista de Baza*. Introducción, texto, traducción y notas de C. de Miguel Mora. (Universidad de Granada). Granada, 1995.
- López Cuetara, J.M., *Documentos relativos a la Orden de la Inmaculada Concepción (1489-1975)*. (Concepcionistas Franciscanas de Burgos. Convento de San Luis). Burgos, 1993.
- López Dapena, A., *Cuentas y gastos (1292-1294) del Rey D. Sancho IV el Bravo (1284-1295)*. (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1984.

- Lucas Álvarez, M., *El tumbo de San Julián de Samos (siglos VIII-XII). Estudio introductorio. Edición diplomática. Apéndices e índices.* (Santiago de Compostela). 1986.
- Manrique, G., *Regimiento de Príncipes y otras obras.* Prólogo, selección y vocabulario de A. Cortina. (Espasa-Calpe). Buenos Aires, 1947.
- Mansilla Reoyo, D., *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216).* (Instituto Español de Estudios Eclesiásticos). Roma, 1955, t. I.
- Mansilla Reoyo, D., *Catálogo documental del Archivo Catedral de Burgos (804-1416).* (Instituto Enrique Flórez). Madrid-Barcelona, 1971.
- Maquiavelo, N., *El príncipe.* (Espasa-Calpe). Madrid, 1979.
- Marineo Sículo, L., *De las cosas ilustres y excelentes de España.* (Miguel Eguía). Alcalá de Henares, 1530.
- Marineo Sículo, L., *Vidas y hechos de los Reyes Católicos.* (Atlas). Madrid, 1943.
- Martín Lalanda, J. (ed.), *La carta del Preste Juan.* (Siruela). Madrid, 2004.
- Martín Martín, J.L., *Documentación medieval de la Iglesia catedral de Coria.* (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989.
- Martín Postigo, M^a. de la S., «El código 247B del Archivo Histórico Nacional de Madrid», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó.* (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, t. II, pp. 21-36.
- Martínez, E., *Colección diplomática del Real Convento de Sto. Domingo de Caleruela con facsímiles de los documentos.* (El Santísimo Rosario). Vergara, 1931.
- Martínez de Toledo, A., *Atalaya de las crónicas*, British Library, 287, f. 243r. Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <<http://www.rae.es>> [Fecha de consulta: 15-II-2007].
- Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España.* (Imprenta Góngora). Madrid, 1953, t. 9.
- Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos de Historia de España.* (Imprenta Góngora). Madrid, 1955, t. 10.
- Mártir de Anglería, P., *Epistolario en Documentos inéditos para la Historia de España.* (Imprenta Góngora). Madrid, 1956, t. 11.
- *Memorial Histórico Español.* (Real Academia de la Historia). Madrid, 1851, t. I.

- *Memorias de don Enrique IV de Castilla. Tomo II.* Contiene la colección diplomática del mismo rey compuesta y ordenada por la Real Academia de la Historia. (Establecimiento Tipográfico de Fortanet). Madrid, 1913.
- Mena, J. de, *Tratado sobre el título de duque* en M.A. Pérez Priego (ed.), *Obras completas.* (Planeta). Barcelona, 1989, pp. 395-413.
- Mendoza, I. de, *Vita Christi. Sermón trovado sobre el yugo y coyunda que el rey D. Fernando trae por divisa.* (Antón de Centenera). Zamora, 1482.
- Meseguer Fernández, J., «Cartas inéditas del Cardenal Cisneros al Cabildo de la Catedral Primada», *Anales Toledanos* 8 (1973), pp. 3-47.
- Milian Boix, M., *El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano.* (Iglesia Nacional Española). Roma, 1969.
- Montes Romero-Camacho, I., «La documentación de Alfonso XI conservada en el archivo de la catedral de Sevilla», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, II.* (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, pp. 135-156.
- Morales, A. de, *Relación del Viage que Ambrosio de Morales, cronista de S.M., hizo por su mandado el año de 1570 en Galicia y Asturias* en *Las antigüedades de las Ciudades de España que van nombradas en la Corónica con las averiguaciones de sus sitios y nombres antiguos.* (Benito Cano). Madrid, 1792, pp. 1-274.
- Moratalla Collado, A. (ed.), *Documentos de los Reyes Católicos (1475-1491).* Colección de Documentos para la Historia del Reino de Murcia. XIX. (Real Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 2003.
- Münzer, J., *Viaje por España y Portugal.* (Ediciones Polifemo). Madrid, 1991.
- Muñoz Vázquez, M., «Documentos inéditos para la Historia del Alcázar de Córdoba de los Reyes Cristianos», *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* 72 (1955), pp. 69-88.
- Navagero, A., *Viaje a España (1524-1526).* (Turner). Madrid, 1983.
- Nieto Cumplido, M., *Córdoba en el siglo XV.* (Exma. Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1973.
- Nieto Cumplido, M., «Documentos de Pedro I de Castilla en la Catedral de Córdoba», *Cuadernos de Estudios Medievales* II-III (1974-1975), pp. 215-231.
- Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense I (1106-1255).* (Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1979.

- Nieto Cumplido, M., *Corpus Medievale Cordubense II (1256-1277)*. (Publicaciones del Monte de piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1980.
- *Ordenamiento de Alcalá*, ed. de I. Jordán de Asso y del Río. (J. Ibarra). Madrid, 1774.
- Ortiz, A., *Diálogo sobre la educación del príncipe don Juan, hijo de los Reyes Católicos*. Edición de G.M^a. Bertini. (José Porrúa Turanzas). Madrid, 1983.
- Palencia, A. de, *Crónica de Enrique IV*. Introducción de A. Paz y Meliá. (Atlas). Madrid (3 vols.).
- Pascual Martínez, L. (ed.), *Documentos de Enrique II*. Colección de Documentos para el Reino de Murcia, 8. (Academia Alfonso X el Sabio. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Murcia, 1983.
- Pereda Llerena, F.J., *Documentación de la catedral de Burgos (1254-1293)*. (J.M. Garrido Garrido). Burgos, 1984.
- Pérez Bustamante, R.; Calderón Ortega, J.M., *Don Juan príncipe de las Españas (1478-1479)*. Colección diplomática. (Universidad Rey Juan Carlos. Dykinson), Madrid, 1999.
- Pérez de Guzmán, F., *Generaciones y Semblanzas*. BAE t. 68. (Atlas). Madrid, 1953.
- Pérez Sedano, F., *Datos documentales inéditos para la historia del arte español: I : Notas del archivo de la Catedral de Toledo, redactadas sistemáticamente, en el siglo XVIII, por el canónigo-obrero Don Francisco Pérez Sedano* (Centro de Estudios Históricos). Madrid, 1914.
- Pina, R. de, *Chronica de ElRey Dom Afonso o qvarto do nome*. (Paulo Craesbeek). Lisboa, 1653.
- Pina, R. de, *Chronica do muito alto, e muito esclarecido principe Dom Diniz* (Officina Ferreyriana). Lisboa, 1729.
- Pina, R. de, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*. (Escriptorio). Lisboa, 1901, vol. I.
- Pina, R. de, *Chronica de El-Rei D. Affonso V*. (Escriptorio). Lisboa, 1902, vol. III.
- Pina, R. de, *Chronica de El-Rei D. Sancho II*. (Escriptorio). Lisboa, 1906.
- Pineda, J. de, *Libro del Passo Honroso defendido por el excelente caballero Suero de Quiñones*. Ed. de F. Arroyo Ilera. (Anuba). Valencia, 1970.
- Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del Señor Rey Don Fernando, Tercero deste nombre, Primero de Castilla, i de León: eficaz motivo*

- a Filipo III para que mande solicitar con la Sede Apostólica la Canonización del Rey Santo, su XIII progenitor.* (Matias Clavijo). Sevilla, 1627.
- Porreño, B., *Dichos y hechos del señor Rey don Felipe Segundo, el Prudente, Potentísimo, y glorioso Monarca de las Españas, y de las Indias.* (Viuda de Juan Sánchez). Madrid, 1639.
 - Prieto Cantero, A., *Casa y descargos de los Reyes Católicos.* Catálogo XXIV del Archivo General de Simancas. (Instituto Isabel la Católica de Historia Eclesiástica). Valladolid, 1969.
 - *Primera Crónica General de España.* Editada por R. Menéndez Pidal. (Gredos). Madrid, 1977, t. II.
 - *Privilegios reales y viejos documento. IX. Córdoba.* (Joyas Bibliográficas). Madrid, 1972.
 - Pulgar, F., *Crónica de los Reyes Católicos.* Ed. de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1943 (2 vols).
 - Pulgar, F., *Claros varones de España.* (Estanislao Polono). Sevilla, 1500. Ed. facsímil Salvat Ediciones. Madrid, 1971.
 - Quintana Prieto, A., *La documentación pontificia de Inocencio IV (1243-1254).* (Instituto Español de Historia Eclesiástica). Roma, 1987.
 - Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 227-261.
 - Ramos, J. de, *Chronica dos feytos, vida, e morte do Infante santo D. Fernando.* (Officina de Miguel Rodrigues). Lisboa, 1730.
 - *Recopilación de las Ordenanças de la Real Audiencia y Chancillería de su Magestad, que reside en la Villa de Valladolid.* [(Francisco Fernández de Córdoba). Valladolid, 1566]. Reproducción facsímil. (Consejo General del Poder Judicial). Madrid, 2007.
 - Resines, L., *La “Breve Doctrina” de Hernando de Talavera.* (Arzobispado de Granada). Granada, 1993.
 - Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1376», *Archivos leoneses* 18 (1955), pp. 151-166.
 - Rodríguez, R., «Extracto de Actas Capitulares de la catedral de León. Desde 1396», *Archivos Leoneses* 20 (1956), pp. 123-148

- Rodríguez de Lama, I., *La documentación pontificia de Alejandro IV (1254-1261)*. (Instituto Español de Historia Eclesiástica). Roma, 1976.
- Rodríguez del Padrón, J., *Cadira de honor en Obra completa*. (Ediciones Simancas). Palencia, 2005, pp. 72-103.
- Rosa, S. de la, «Noticias para la historia del Pendón de la insigne ciudad de Sevilla», *Archivo Hispalense* 4 (1888), pp. 70-79.
- Rubio Merino, P.; González Ferrín, M^a.I., *Archivo de la Santa Metropolitana y Patriarcal Iglesia catedral de Sevilla. Tomo II. Inventario General*. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 1998.
- Ruiz de Loizaga, S., *Documentación medieval de la Diócesis de Santander en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*. (Rostastampa). Roma, 2001.
- Ruiz de Loizaga, S., *Documentación medieval de la diócesis de Vitoria en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*. (Arte Impress). Zaragoza, 1997.
- Ruiz de Loizaga, S., *Documentación medieval de la Diócesis de Bilbao en el Archivo Vaticano (siglos XIV-XV)*. (Rotastampa). Roma, 2001.
- Salvá, M.; Sainz de Baranda, P., *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España*. (Imprenta de la Viuda de Calero). Madrid, 1848, vol. 13.
- Sánchez, C., *Libro de los exemplos por A.B.C*. Ed. de Andrea Baldiserra. (Università di Pavia). Pisa, 2005.
- Sánchez de Arévalo, R., *Suma de la Política*. BAE, t. 116. (Atlas). Madrid, 1959, pp. 249-309.
- Santa Cruz, A. de, *Crónica de los Reyes Católicos*, ed. J. de M. Carriazo. (Escuela de Estudios Hispano Americanos de Sevilla). Sevilla, 1951. (2 vols.)
- Sánchez Herrero, J., *Concilios Provinciales y Sínodos Toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad del clero y pueblo*. (Universidad de La Laguna). Santa Cruz de Tenerife, 1976.
- Serra Estelles, J., *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394). Estudio diplomático*. (Iglesia Nacional Española). Roma, 1988.
- Sevilla, I. de, *Etimologías: edición bilingüe*. Texto latino, versión española y notas por J. Oroz Reta y M.A. Marcos Casquero. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 2000.
- Sigüenza, F. de, *Traslación de la imagen de nuestra señora de los Reyes y cuerpo de San Leandro y de los cuerpos reales a la Real Capilla de la Santa Iglesia de Sevilla*,

1579. Edición, transcripción, estudio y notas de F. García de la Concha Delgado. (Fundación El Monte). Sevilla, 1996.
- Sigüenza, J, *Historia de la Orden de San Jerónimo*. Estudio preliminar F.J. Campos y Fernández de Sevilla. (Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura). Salamanca, 2000, vol I.
 - Suárez Fernández, L., «Un libro de asientos de Juan II», *Hispania* 68 (1957), pp. 323-368.
 - Suárez Fernández L., *Historia del reinado de Juan I de Castilla, vol. 2. Registro documental (1371-1383)*. (Universidad Autónoma de Madrid). Madrid, 1982.
 - Suárez Fernández, L.; Torre, A. de la, *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). 3 vols .Valladolid, 1958.
 - Talavera, H. de, *Católica impugnación*. Ed. de F. Martín Hernández. (Juan Flors). Barcelona, 1961.
 - Talavera, H. de, *Tractado provechoso que demuestra cómo en el vestir é calzar comúnmente se cometen muchos pecados y aun también en el comer y en el beber*. (Padilla Libros Editores & Libreros). Sevilla, 1998.
 - Tate, R.B. (ed.), *Directorio de príncipes (HSA MS HC: 371/164)*. (University of Exeter). Exeter, 1977.
 - Tate, R.B.; Alemany Ferrer, R. (eds), Alonso de Palencia, *Epístolas latinas*. (Universidad Autónoma de Barcelona. Bellaterra). Barcelona, 1982.
 - *Testamento de Alfonso II el Casto. Estudio y contexto histórico*. (Ediciones Madú). Granda-Siero, 2005.
 - Torre, A. de la, *La Casa de Isabel la Católica*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo). Madrid, 1954.
 - Torre, A. de la, *Documentos sobre relaciones internacionales de los Reyes Católicos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Barcelona, 1966. (5 vols.)
 - Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza tesorero de Isabel la Católica. Tomo I: 1477-1491* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo). Madrid, 1955.
 - Torre, A. de la, *Cuentas de Gonzalo de Baeza tesorero de Isabel la Católica. Tomo II: 1492-1504*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Patronato Marcelino Menéndez Pelayo). Madrid, 1956.

- Torre y del Cerro, A. de la, *Testamentaria de Isabel la Católica*. (Fidel Rodríguez Ferrán). Barcelona, 1974.
- *Tumbo B de la catedral de Santiago*. Estudio y edición de M^a.T. González Balasch. (Cabildo de la S.A.M.I. Catedral. Seminario de Estudios Galegos). Santiago de Compostela, 2004.
- *Urbain V (1362-1370). Lettres Comunes analices d'Après dits d'Avignon et du Vatican. Tome I (fascicules I-V)*. (L'Ecole Française de Rome). París, 1954-1958.
- Valera, D. de, *Memorial de diversas hazañas*. Edición y estudio de J. de M. Carriazo. (Espasa-Calpe). Madrid, 1941.
- Valera, D. de, *Espejo de verdadera nobleza en Prosistas castellanos del siglo XV*. Estudio preliminar y edición de M. Penna (Atlas). Madrid, 1959, pp. 89-116.
- Valera, D. de, *Tratado de las armas en Prosistas castellanos del siglo XV*. Estudio preliminar y edición de M. Penna. (Atlas). Madrid, 1959, pp. 117-139.
- Valera, D. de., *Doctrinal de príncipes*, BAE t. 116. (Atlas). Madrid, 1959, pp. 173-202.
- Diego de Valera, *Espejo de verdadera nobleza*, BAE t. 116. (Atlas). Madrid, 1959, pp. 89-116.
- Valdeón Baroque, J., «Un cuaderno de cuentas de Enrique II», *Hispania* 101 (1966), pp. 99-134.
- Vallejo, J. de, *Memorial de la vida de fray Francisco Jiménez de Cisneros*. Edición, prólogo y notas de A. de la Torre y del Cerro. (Imprenta Bailly-Bailliere). Madrid, 1913.
- Vich y Salom, J.; Muntaner y Bujosa, J., *Documenta Regni Majoricarum (Misacelanea): colección de documentos inéditos para la historia del Antiguo Reino de Mallorca (1229 a 1349)*. (Ayuntamiento de Palma de Mallorca). Palma de Mallorca, 1945.
- Vilaplana Montes, A., «Documentación del príncipe don Alfonso (XII) en el Archivo Municipal de Sevilla», *Archivo Hispalense* 171-173 (1973), pp. 307-337.
- Villalba Ruiz de Toledo, F.J., *Colección diplomática del Cardenal Mendoza (1454-1503)*. (Universidad Autónoma de Madrid). Madrid, 1999.
- Villar García, L.M., *Documentación medieval de la catedral de Segovia (1115-1300)*. (Universidad de Salamanca. Universidad de Deusto). Salamanca, 1990.

- Viver-Sánchez Merino-Pérez, J., *Documentos sobre arte y artistas en el archivo de obra y fábrica de la catedral de Toledo: 1500-1549*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia del Arte II (Moderno), Madrid, 1990.
- Vives, J., *Concilios visigóticos e hispano-romanos*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Barcelona, 1963.
- Walsh, J.K. (ed.), *El Libro de los doze sabios o Tractado de la nobleza y lealtad [ca. 1237]. Estudio y edición*. (Boletín de la Real Academia Española). Madrid, 1975.
- Zaragoza Pascual, F., *El libro de los bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos. Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*. (Abadía de Silos). Silos, 1977, t. II, pp. 595-703.
- Zarco del Valle, M.R., *Datos documentales para la historia del arte español: II. Documentos de la catedral de Toledo: colección formada en los años 1869-74 y donada al centro en 1914*. (Centro de Estudios Políticos). Madrid, 1916.
- Zunzunegui Aramburu, J., *Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)*. (Instituto de Estudios Eclesiásticos). Roma, 1970.

BIBLIOGRAFIA

PERSPECTIVA OCCIDENTAL

A. El reino de Inglaterra

- Barlow, F., *The English Church 1066-1154* (Longman). Londres, 1979.
- Beeson, T., *La abadía de Westminster*. (Escudo de Oro). Barcelona, 1987.
- Bent, I., «The English Chapel Royal before 1300», *Royal Music Association, Proceedings* 90 (1963-1964), pp. 77-95.
- Cook, G.H., *Mediaeval Chantries and Chantry Chapels*. (Phoenix House Limited). Londres, 1947.
- Cowie, L.W., «The Old Palace of Westminster», *History Today* 24:8 (1974), pp. 542-549.
- Dodson, A., *The Royal Tombs of Great Britain. An Illustrated History*. (Duckworth). Londres, 2004.
- Duffy, M., *Royal Tombs of Medieval England*. (Tempus Publishing). Gloucestershire, 2004.
- Evans, M., *The Death of Kings. Royal Deaths in Medieval England*. (Hambleton and London). Londres-Nueva York, 2003.
- Grattan Flood, W.H., «Queen Mary's Chapel Royal», *English Historical Review* 33 (1918), pp. 83-89.
- Grattan Flood, W.H., «The Beginnings of the Chapel Royal», *Music and Letters* 5:1 (1924), pp. 85-90.
- Gray, D., *All Majesty and Power. An Anthology of Royal Prayers*. (Hodder & Stoughton). Londres, 2000.
- Hallam, E., «Monuments: the Burial Places of English Kings», *History Today* 31:7 (1981), pp. 44-47.
- Hallam, E.M., «Royal burials and the cult of Kingship in France and England, 1060-1330», *Journal of Medieval History*, 8:4 (1982), pp. 359-380.
- Harrison, F., «Polyphonic Music for a Chapel of Edward III», *Music and Letters* 59:4 (1978), pp. 420-428.

- *Westminster Abbey and its estates in the Middle Ages*. (Clarendon Press). Oxford, 1977.
- *Historical account of the curiosities of London and Westminster in three parts*. (J. Newbery). Londres, 1763.
- Howard, M., «"The holie companie of Heven". Henry VII's Chapel», *History Today* 36 (1986), pp. 36-41.
- Howe, E., «Divine kingship and dynastic display: the altar wall murals of St. Stephen's Chapel, Westminster», *Antiquaries' Journal: Journal of the Society of Antiquaries of London* 81 (2001), pp. 259-303.
- Hughes, A., «Music in the chapel of Henry VI», *Proceedings of Musical Association* 60 (1933-1934), pp. 27-37.
- Jones, W.R., «Patronage and Administration: The King's Free Chapels in Medieval England», *The Journal of British Studies* 9:1 (1969), pp. 1-23.
- Kisby, F., «Courties in the Community: the Musicians of the Royal Household Chapel in Early Tudor Westminster», *The Reign of Henry VII. Proceedings of the 1993 Harlaxton Symposium*. (Paul Watkins). Stamford, 1995, pp. 229-260.
- Kisby, F., «Music and musicians in early Tudor Westminster», *Early Music* 23:2 (1995), pp. 223-240.
- Kisby, F., «'When the King Goeth a Procession': Chapel Ceremonies and Services, the Ritual Year, and Religious Reforms at the Early Tudor Court, 1485-1547», *The Journal of British Studies* 40:1 (2001), pp. 44-75.
- Marks, R., «The Glazing of Henry VII's Chapel, Westminster Abbey», *The Reign of Henry VII. Proceedings of the 1993 Harlaxton Symposium*. (Paul Watkins). Stamford, 1995, pp. 157-174.
- McGee Morganster, A., «The tomb as prompter for the chantry: four examples from Late Medieval England», *Memory and the medieval tomb* (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 81-97.
- Meyer, B.H., «The First Tomb of Henry VII of England», *Art Bulletin* 58:3 (1976), pp. 358-367.
- Ormrod, W.B., «The personal religion of Edward III», *Speculum* 64 (1989), pp. 849-877.
- Pearsall, D., «Chaucer's tomb: the politics of reburial», *Medium Aevum* 64 (1995), pp. 51-73.

- Pope-Hennessy, J., «The Tombs and Monuments», *Westminster Abbey*. (The Annenberg School Press). Radnor, 1972, pp. 197-254.
- Powel, E., «A King's Tomb», *History Today* 15:10 (1965), pp.713-717.
- Pragnell, H., «Eltham Palace: Its Chapels and Chaplains», *Archaeologia Cantiana* 83 (1968), pp. 205-216.
- Roper, E.S., «Music at the English Chapels Royal», *Proceedings Musical Association* 54 (1927-1928), pp. 19-33.
- Rowse, A.L., «The Abbey in the history of the Nation», *Westminster Abbey*. (The Annenberg School Press). Radnor, 1972, pp. 37-146.
- Schofield, B., «A Newly Discovered 15th-Century Manuscript of the English Chapel Royal. Part 1», *Musical Quarterly* 32:4 (1946), pp. 509-536.
- Wathey, A., «La Capilla Real inglesa. Modelos y perspectivas», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). 2001, pp. 43-51.
- Wood-Legh, K.L., «Some Aspects of the History of the Chantries during the Reign of Edward III», *Cambridge Historical Journal* 4:1 (1932), pp. 26-50.

B. El reino de Francia

- Benk, B., «The Sainte-Chapelle as a Capetian Political Program», *Artistic Integration in Gothic Buildings*. (University of Toronto Press). Toronto-Buffalo-Londres, 2000, pp. 195-213.
- Billot, C., «Les saintes-chapelles du XIIIe au XVIe siècles. Approche comparée du coût de ces fondations dynastiques», *L'Eglise et le château, Xe-XVIII siècle*. (Sud-Ouest). Burdeos, 1988, pp. 95-114.
- Billot, C., «Le message spirituel et politique de la sainte-chapelle de Paris», *Revue Mabillon* 2 (1991), pp. 119-141.
- Billot, C., *Les saintes chapelles royales et princières*. (Éditions du Patrimoine). Paris, 1998.
- Blum, C.O., «Art and Politics in the Sainte-Chapelle of Paris», *Logos. A Journal of Catholic Thought and Culture* 4:2 (2001), pp. 13-31.

- Branner, R., «The Sainte-Chapelle and the *Capella Regis* in the Thirteenth Century», *Gesta* 1 (1971), pp. 19-22.
- Brenet, M., *Le Musiciens de la Sainte-Chapelle du Palais. Documents inédits, recueillis et annotés.* (Société Internationale de Musique). Paris, 1910.
- Clark, W.W., «"The Recollection of the Past in the Promise of the Future". Continuity and Contextuality: Saint-Denis, Merovingians, Capetians, and Paris», *Artistic Integration in Gothic Buildings.* (University of Toronto Press). Toronto-Buffalo-Londres, 2000, pp. 92-113.
- D'Ayzac, F., *L'Abbaye de Saint-Denis en France.* (L'Imprimerie Impériale). Paris, 1860, t. I.
- Erlande-Brandenburg, A., «Saint-Denis. Las tumbas de los reyes», *La Enciclopedia del Arte de Franco María Ricci. Tomo V. Siglos XV-XVI. Vol. 2.* (Franco María Ricci). Milán, 1995, pp. 211-230.
- Erlande-Brandenburg, A., *L'église abbatiale de Saint-Denis. Tome II. Les Tombeaux Royaux.* (La Tourelle. Maloine S.A Éditeur). Paris, 1980.
- Erlande-Brandenburg, A., *Le Roi est mort. Étude sur les funérailles, les sépultures et les tombeaux des rois de France jusqu'à la fin du XIIIe siècle.* (Droz). Génova, 1975.
- Hacker-Sück, I., «La sainte-chapelle de Paris et les chapelles palatines du Moyen Agen en France», *Cahiers archeologiques* 13 (1962), pp. 217-257.
- Kleinbauer, E.W., «Charlemagne's Palace Chapel at Aachen and Its Copies», *Gesta* 4 (1965), pp. 2-11.
- Kreusch, F., «La chapelle palatine de Charlemagne a Aix», *Dossiers de Archeologie* 30 (1978), pp. 14-23.
- Müller-Wille, M., «Royal and aristocratic graves in central and western Europe in the Merovingian period», *Vendel Period Studies. Transactions of the Boat-grave symposium in Stockholm, February 2-3, 1981.* (Statens Historiska Museum). Estocolmo, 1983, pp. 109-115.
- Nelson, J.L., «Carolingian Royal funerals», *Rituals of Power From Late Antiquity to the Early Middle Ages.* (Brill). Leiden-Boston-Köln, 2000, pp. 131-184.
- Quennell, P., «The Abbey of Saint-Denis. A Royal Mausoleum», *History Today* 13:8 (1963), pp. 539-547.

- Robin, F., «Les chapelles seigneuriales et royales françaises au temps de Louis XI», *La France de la fin du XVe Siècle. Renouveau et apogée*. (Editions du CNRS). Paris, 1985, pp. 237-252.
- Sommers Wright, G., «A Royal Tomb Program in the Reign of St. Louis», *Art Bulletin* 56:2 (1974), pp. 224-243.
- Talobre, J.A., «Charlemagne et la chapelle palatine d'Aix», *Archeologia. Tresos de Ages* 63 (1973), pp. 17-23.
- Vinca Masini, L., *Las Tumbas de los Reyes en Saint Denis*. (Albaicin. Sadea Ediciones). Granada-Florenca, 1966.
- Weber, A., «Les grandes et les petites statues d'Apôtres de la Sainte-Chapelle de Paris. Hypothèses de datation et d'interprétation», *Bulletin Monumental* 155:2 (1997), pp. 6-101.
- Weiss, D.H., «Architectural Symbolism and the Decoration of the Ste.-Chapelle», *Art Bulletin* 77: 2 (1995), pp. 308-320.

C. El Pontificado

- Addolorata, S. della, *La cappella papale di Sancta Sanctorum ed i suoi sacri tesoro, l'immagine Acheropita e la Scala Santa*. (Grottaferrata). Roma, 1919.
- Colombe, D., *La Chapelle Pontificale « du Nord » annexée a la métropole*. Au Palais des Papes d'Avignon. Recherches critiques et archéologiques. XVII. (Honoré Champion). Paris, 1918.
- Cristofori, F., *Le tombe dei papi in Viterbo e le chiese di S. Maria in Gradi di S. Francesco e di S. Lorenzo. Memorie e documenti sulla storia medioevale viterbese*. (Tipografia Editrice S. Bernardino). Siena, 1887.
- Gardner, J., *The Tomb and the Tiara. Curial Tomb Sculpture in Rome and Avignon in the Later Middle Ages*. (Clarendon Press). Oxford, 1992.
- Gregorovius, F., *Le tombe dei Papi*. (Edizioni del Centauro). Roma, 1931.
- Grisar, H., *Il Sancta Sanctorum ed il suo tesoro sacro nella cappella palatina lateranense del medio evo*. (Civiltà Cattolica). Roma, 1907.
- Guillemain, B., «La Chapelle», *La Cour Pontificale d'Avignon (1309-1376). Étude d'une société*. (Éditions E. de Boccard). Paris, 1962, pp. 360-372.

- Le Pogam, P.Y., «Chapelles», *De la «cité de Dieu» au «Palais du Pape». Les résidences pontificales dans la seconde moitié du XIIIe siècle.* (École Française de Rome). Roma, 2005, pp. 623-643.
- Miglio, M., «Sepolcre Pontificie dopo Avignone», *Skulptur un Grabmal des Spätmittelalters in Rom und Italien* (Historischen Institut Deim ös Terreichisten Kulturinstitut in Rom). Viena, 1990.
- Montini, R.U., *Le Tombe dei Papi.* (Angelo Belardetti Editore. Istituto di Studi Romani). Roma, 1957.
- Moroni Romano, G., *Cappelle Pontificie, Cardinalizie e Prelatizie. Opera Storico-liturgica.* (Tipografia Emiliana). Venecia, 1841.
- Paravicini Bagliani, A., *La cour des papes au XIIIe siècle.* (Hachette). Paris, 1995.
- Reardon, W.J., *The Deaths of the Popes. Comprehensive Accounts, Including Funerals, Burial Places and Epitaphs.* (McFarland & Company). Jefferson-Carolina del Norte-Londres, 2004.
- Roth, A., «La storia della Cappella Pontificia nel Quattrocento rispecchiata nel Fondo Camerale I dell'Archivio di Statu di Roma», *La musica a Roma attraverso le fonti d'archivio. Atti del Convegno internazionale. Roma 4-7 giugno 1992.* (Archivio di Statu di Roma. Società Italiana di Musicología. Librería Musicale Italiana). Lucca, 1994, pp. 433-455.
- Schiavo, A., «La cappella vaticana del coro e vicende dei sepolcri di Sisto IV e Giulio II», *Studi Romani* 6:3 (1958), pp. 297-307

D. El reino de Portugal

- Costa Gomes, R., *A Corte dos Reis de Portugal no final da Idade Média.* (Difel). Linda-A-Velha, 1995.
- Da Silva Mousinho de Albuquerque, L., *Memoria inédita acerca do Edifício Monumental da Batalha.* (Museo do Mosteiro de Santa Maria da Vitória). Batalha, 1983.
- Fernandes, H.N.G., «O Rei e morte na dinastia de Avis: um percurso testamentario», *Actas do III Encontro sobre História Dominicana en Arquivo Histórico Dominicano Português* 4:1 (1991), pp. 189-193.

- Garcez Ventura, M., *Igreja e poder no séc. XV. Dinastia de Avis e Libertades Eclesiásticas (1383-1450)*. (Edições Colibri). Lisboa, 1997.
- Gomes, S.A., «Ética e poder em torno do Mosteiro da Batalha (o século XV – Materiais para o seu estudo)», *Actas do III Encontro sobre História Dominicana en Arquivo Histórico Dominicano Português* 4:1 (1991), pp. 95-188.
- Gomes, S.A., «Percurso em torno do Panteão quatrocentista de Avis», *Biblios* 70 (1994), pp. 197-242.
- Gottschlich, R., «Das Kloster Batalha als Grablege der Portugiesischen Könige aus dem haus Avíz», *Grabkunst und Sepulkralkultur un Spanien und Portugal = Arte funerario y memoria sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt am Main, 2006, pp. 339-357.
- Guimarães de Andrade, S., *Capela do Fundador. Mosteiro da Batalha*. (Instituto Português do Património Cultural. Museo do Mosteiro de Santa Maria da Vitória Batalha). S.l, 1988.
- Guimarães de Andrade, S., *Mosteiro da Batalha*. (Instituto Português do Património Cultural). S.l, 1989.
- Mauricio, M.E., «Os testamentos régios (séculos XII a XV). Aspectos varios», *Clio: Revista do Centro de História da Universidade de Lisboa* 3 (1981), pp. 29-36.
- Neto, M^a.J.B, «La expresión condicionada por la Historia. Panteones dinásticos portugueses: de las concepciones iniciales a las restauraciones contemporáneas», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt am Main. 2006, pp. 359-375.
- Varela Fernandes, C., «Fama y memoria. Los enterramientos portugueses de reinas y mujeres de la nobleza en el siglo XIV», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt am Main, 2006, pp. 207-223.
- Vieira da Silva, J.C., *O Panteão Régio do Mosteiro de Alcobaça*. (Instituto Português do Património Arquitectónico). Lisboa, 2003.
- Vitorino, P., *Mosteiro da Batalha*. (Marqués Abreu). Oporto, 1958.

E. El reino de Navarra

- Inglés, H., *Historia de la música medieval en Navarra*. (Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1970.
- Dectot, X., «Las sepulturas de Sancho III y sus herederos», *La Edad de un Reyno. Las encrucijadas de la Corona y la diócesis de Pamplona. Sancho el Mayor y sus herederos. El linaje que europeizó los reinos hispánicos*. (Fundación para la conservación del Patrimonio Histórico de Navarra). Pamplona, 2006, pp. 355-363.
- García Arancón, M^a.R., «"Clérigos" en la Corte de Navarra (1384-1387)», *Príncipe de Viana* 192 (1991), pp. 85-110.
- García Arancón, M^a.R., «Clérigos del séquito real en Navarra (1384-1387)», *Príncipe de Viana* 199 (1993), pp. 403-416.
- Iturralde y Suit, J., *El Palacio Real de Olite. Estudio histórico-artístico*. (Imprenta de G. Enciso). Pamplona, 1922.
- Janke, R.S., *Jehan Lome y la escultura gótica posterior en Navarra*. (Diputación Foral de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1977.
- Jimeno Jurio, J.M^a., *Palacio Real de Olite*. (Diputación Foral de Navarra). Pamplona, 1983.
- Jusué Simoneda, C., *Palacio Real de Olite. Sede de un reino*. (Edilesa). León, 2003.
- Martínez de Aguirre, J., *Arte y Monarquía en Navarra (1328-1425)*. (Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1987.
- Narbona Cáceres, M^a., «La capilla de los reyes de Navarra (1387-1425): espacio de espiritualidad y de cultura en el medio cortesano», *Grupos sociales en Navarra. Relaciones y derechos a lo largo de la Historia. Actas del V Congreso de Historia de Navarra*. (Ediciones Eunat). Pamplona, 2002, vol. I, pp. 119-132.
- Narbona Cárceles, M^a., «La actividad musical en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra, 1387-1424 ¿mecenasgo o estrategia política?», *Príncipe de Viana* 238 (2006), pp. 313-334.
- Tamburri Bariáin, P., «Liturgia de la realeza bajomedieval», *Signos de identidad histórica para Navarra* (Caja de Ahorros de Navarra). Pamplona, 1996, t. I, pp. 387-398.

F. La corona de Aragón

- Alisent, A., *L'almoina reial a la cort de Pere el Ceremoniós*. (Abadía de Poblet). Poblet, 1969.
- Anglés, H., «La música sagrada de la capilla pontificia de Avignon en la capilla real aragonesa durante el siglo XIV», *Anuario Musical* 12 (1957), pp. 35-44.
- Arco, R. del, *Sepulcros de la Casa Real de Aragón*. (Diana Artes Gráficas). Madrid, 1945.
- Baldelló, F. de P., «La música en la casa de los Reyes de Aragón», *Anuario musical* 11 (1956), pp. 37-51.
- Bassegoda Nonell, J., «Las tumbas reales de la catedral de Barcelona. Memoria histórica y crónica de su traslado desde el claustro al interior de la Seo», *Abrente. Boletín de la Real Academia Gallega de Bellas Artes de Nuestra Señora del Rosario* 31 (1999), pp. 311-342.
- Bassegoda, B., *La Real Capilla de Santa Águeda del palacio de los Reyes de Aragón*. (Tipografía A.C. de F. Giró). Barcelona, 1945.
- Benito Goerlich, D., «Las grandes empresas sagradas en la Corona de Aragón», *La Corona de Aragón. El poder y la imagen de la Edad Media a la Edad Moderna (siglos XII-XVIII)*. Museu de Belles Arts de València; Centre del Carme. 16 de enero – 17 de abril de 2006. (Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior. Lunwerg). Valencia, 2006, pp. 94-123.
- Español Bertran, F., «El sepulcro de Fernando de Antequera y los escultores Pero Oller, Pere Joan y Gil Morlanes, en Poblet», *Locvs Amoenvs* 4 (1998-1999), pp. 81-106.
- Gavara, J.J., *Reliquias y relicarios en la expansión mediterránea de la Corona de Aragón. El tesoro de la catedral de Valencia*. (Generalitat Valenciana). Valencia, 1998.
- Gómez Muntané, M^a.C., *La música en la Casa Real catalano-aragonesa 1336-1442. Vol. I. Historia y documentos*. (Antoni Bosh). Barcelona, 1979.
- Gual Camarena, M., «Servidores del infante don Fernando (1458-1462)», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Zaragoza, 1956, vol. 6, pp. 267-279.

- Gual, M., «La asistencia a los pobres en la Corte de Pedro IV, el Ceremonioso», *A probeza ea assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média. Actas das 1ª Jornadas Luso-Espanholas de história medieval. Lisboa, 25-30 de setembro de 1972.* (Instituto de Alta Cultura). Lisboa, 1973, Vol. 1, pp. 455-481.
- Ivars, A., «Sepulcro de Alfonso IV en la iglesia de los Frailes Menores de Lérida», *Archivo Ibero-Americano* 30 (1928), pp. 107-113.
- Javierre Mur, A.L., *María de Luna. Reina de Aragón.* (Instituto Jerónimo Zurita. Consejo Superior de Investigaciones Científicas), Madrid, 1942.
- Knighton, T., «Fernando el Católico y el mecenazgo musical de la corte real aragonesa», *Nassarre* 9:2 (1993), pp. 27-51.
- Marés Deulovol, F., *Las tumbas Reales de los Monarcas de Cataluña y Aragón del Monasterio de Santa María de Poblet.* (Publicaciones Abadía de Poblet). Barcelona, 1998.
- Marés, F., *Las tumbas reales de los monarcas de Cataluña y Aragón del monasterio de Santa María de Poblet.* (Gráfica Bachs). Barcelona, 1963.
- Monclús Guitart, R., «El Abad del monasterio de Poblet como limosnero real y su rendición de cuentas (s. XIV)», *Revista Española de Historia de la Contabilidad* 2 (2005), pp. 154-180.
- Morte García, C., «La representación del rey en la Corona de Aragón», *La Corona de Aragón. El poder y la imagen de la Edad Media a la Edad Moderna (siglos XII-XVIII).* Museu de Belles Arts de València. Centre del Carme. 16 de enero – 17 de abril de 2006. (Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior. Lunwerg). Valencia, 2006, pp. 54-93.
- Navascués Palacio, P., «Los Sepulcros Reales de Poblet», *Descubrir el arte* 19 (2000), pp. 98-101.
- Orcágesti Gros, C., «La preparación del largo sueño y su recuerdo en la Edad Media. El rey de Aragón ante la muerte: del testamento a la crónica», *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII.* (Institución «Fernando el Católico»). Zaragoza, 1994, pp. 225-240.
- Rico Camps, D., «Las Almoínas catedralicias de la Corona de Aragón», *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica.* (Nausicaä). Murcia, 2005, pp. 157-213.

- Rudolf, K.F., «El inventario de la cámara del Rey Católico», *Ferdinandus Rex Hispaniarum. Príncipe del Renacimiento. Catálogo*. (Diputación Provincial de Zaragoza). Zaragoza, 2006, pp. 183-191.
- Udina Martorell, F., «Tombes reials dels postres reis catalana-aragonesos», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 47 (1999-2000), pp. 367-376.

G. Otros estudios

- Ainaud de Lasarte, J., «Alfonso the Magnanimous and the Plastic Arts of His Time», *Spain in the Fifteenth Century. 1369-1516. Essays and Extracts by Historians of Spain*. (MacMillan). Bristol, 1972, pp. 193-225.
- Alomar Esteve, G., «La capilla de la Trinidad, panteón de los reyes de la casa de Mallorca», *Cuadernos de Arquitectura* 10 (1949), pp. 21-26.
- Andaloro, M^a., «Per la conoscenza e la conservazione delle tombe reali della Cattedrales di Palermo», *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 135-148.
- Barraclough, G., *Papal provisions. Aspects of Church History Constitutional, Legal and Administrative in the Later Middle Ages*. (Basil Blackwell). Oxford, 1935.
- Barron, C., «The Art of Kingship: Richard II, 1377-1399», *History Today* 35:6 (1985), pp. 30-37.
- Bertelli, S., *Il Corpo del Re. Sacralità del potere nell'Europa medievale e moderna*. (Ponte alle Grazie). Florencia, 1995.
- Bloch, M., *Los reyes taumaturgos*. (Fondo de Cultura Económica). México, 1988.
- Bock, N., «I re, i vescovi e la cattedrale: sepolture e costruzione architettonica», *Il Duomo di Napoli dal paleocristiano all'età angioina*. (Electra). Nápoles, 2002, pp. 132-147.
- Boglino, L., *Storia della R. Capella di S. Pietro della Reggia di Palermo*. (Tipografia Boccone del Povero). Palermo, 1894.
- Bresc, H., «Spazio e potere nella Palermo medievale», *Schede Medievali* 30-31 (1996), pp. 7-18.

- Bruno, I., «1781-1801: dall'apertura dei sarcofagi reali alla loro ricollocazione nella Cattedrale rinnovata. Cronache e cronisti». *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999.* (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 173-203.
- Cagiano de Azevedo, M., «Nota sulle cappelle e chiese di Palazzo in età tardoantica e altomedievale», *Studien zur Spätantiken und Byzantinischen Kunst* 2 (1986), pp. 39-41.
- Caillet, L., *La papauté d'Avignon et L'Église de France. La politique bénéficiaire du Pape Jean XXII en France (1316-1334).* (Presses Universitaires de France. Université de Rouen). Paris, 1975.
- Castrillo Benito, N., «Oficios y oficiales de la Casa Real que sirvieron al infante don Fernando», *Estudios de Historia y Arte. Homenaje al Profesor D. Alberto C. Ibáñez Pérez.* (Universidad de Burgos). Burgos, 2005, pp. 143-153.
- Castrillón Cortada, F., «La Capilla Real de Sancho Ramírez en Monzón (Huesca)», *Ligarzas* 7 (1975), pp. 37-61.
- Cawsey, S.F., «Usurpant officia sacerdotii: *Royal Sermons*», *Kingship and Propaganda. Royal Eloquence and the Crown of Aragon c. 1200-1450.* (Clarendon Press). Oxford, 2002, pp. 52-72.
- Chancel-Bardelot, B., «Gilded Images: Sacred and Funerary Sculpture. 13th-14th», *Enamels of Limoges. 1100-1350.* (The Metropolitan Museum of Art). Nueva York, 1996, pp. 397-443.
- Cirlot, J.E., *Tarragona, Poblet y Santas Creus.* (Plus Ultra). Madrid, 1956.
- Coll i Julia, N., *Doña Juana Enríquez, lugarteniente real en Cataluña (1461-1468).* (Selecciones Gráficas). Madrid, 1953, vol. II.
- Curcic, S., «Some palatine aspects of the cappella palatina in Palermo», *Dumbarton Oaks Papers* 41 (1987), pp. 125-144.
- Damen, M., «Memoria y propaganda. Las vidrieras de Felipe el Hermoso en los Países Bajos», *Felipe I: la belleza y la locura.* (Centro de Estudios Europa Hispánica. Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2006, pp. 165-183.
- Dias, P., «A viagem de D. Manuel a Espanha e o surto mudejar na arquitectura portuguesa», *Relaciones artísticas entre Portugal y España.* (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1986, pp. 111-128.

- Diego Barrado, L.; Galtier Martí, F., *La morada del poderoso entre el mundo antiguo y el medieval. El palacio de Teodorico en Rábena*. (Egido). Zaragoza, 1997.
- Dos Santos, R., *A escultura em Portugal. Vol. I. Séculos XII a XV*. (Academia Nacional de Bellas Artes). Lisboa, 1948.
- Downey, G., «The Tombs of the Byzantine Emperors at the Church of the Holy Apostles in Constantinople», *The Journal of Hellenic Studies* 79 (1959), pp. 27-51.
- Drake Boehm, B., «Charles IV. The Realm of Faith», *Prague. The Crown of Bohemia 1347-1437*. (Metropolitan Museum of Art. Yale University Press). Nueva York – New Haven, 2005, pp. 23-33.
- Dressler, A.N., «Overview of the English Military Effigy», *Of Armor and Men in Medieval England: The Chivalric Rhetoric of Three English Knight's Effigies*. (Ashgate). Aldershot, 2004, pp. 14-30.
- Durán, E., *Simbología política catalana a l'inici dels temps moderns*. (Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona). Barcelona, 1987.
- Durliat, M., *L'art en el Regne de Mallorca*. (Moll). Mallorca, 1964.
- Dykmans, M., *Le cérémonial papal de la fin du Moyen Âge à la Renaissance. Tome I. Le cérémonial papal du XIIIe siècle*. (Institut Historique Belge de Rome). Bruselas-Roma, 1977.
- Ehlers, J., «Le pouvoir des morts: lieux de sépulture, rites funéraires et mémoire des rois allemands (Xe-XIIe siècles)», *Lieux du Pouvoir au Moyen Age et à l'époque moderne*. (Wydawnictwa Uniwersytetu Warszawskiego). Varsovia, 1995, pp. 29-59.
- Español Bertran, F., «Sicut ut decet. Sepulcro y espacio funerario en la Cataluña bajomedieval», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*. (Aunsa. Ediciones Universidad de Navarra). Pamplona, 2002, pp. 95-156.
- Español, F., *Els escenaris del Rei. Art i Monarquia a la Corona d'Aragó*. (Angle Editorial. Fundació Caixa Manresa). Barcelona, 2001.
- Fajt, J., *Charles IV. Emperor by the Grace of God. Culture and Art in the Reign on the Last of the Luxembourgs*. (Prague Castle Administration). Praga, 2006.
- Fernandes, H.N.G., «O Rei e morte na dinastia de Avis: um percurso testamentario», *Actas do III Encontro sobre História Dominicana en Arquivo Histórico Dominicano Português* 4:1 (1991), pp. 189-193.
- Fernández Artena, J., *Los monasterios de Santes Creus y Poblet*. (Everest). León, 1979.

- Folz, R., *Les Saints Rois du Moyen Âge en Occident (Vie-XIIIe siècles)*. (Société des Bollandistes). Bruselas, 1984.
- Gaborit-Chopin, D., *Regalia. Les Instruments du Sacre des Rois de France. Les "honneurs de Charlemagne"*. (Ministère de la Culture et de la Communication. Editions de la Réunion des Musées Nationaux). Paris, 1987.
- Gardner, J., «The Cosmati at Westminster: some Anglo-Italian reflexions», *Skulptur und Grabmal des Spätmittelalters in Rom und Italien*. (Verlag der Österreichischen Akademie der Wissenschaften). Viena, 1990, pp. 201-216.
- Gardner, J., «Seated kings, sea-faring saints and heraldry: some themes in Angevin iconography», *L'État Angevin. Pouvoir, culture et société entre XIIIe et XIVe siècle. Actes du colloque international... (Roma-Naples, 7-11 novembre 1995)*. (École Française de Rome. Palais Farnèse), 1998, pp. 115-126.
- Gasparrini Leporace, T., «Alcune lacune nei registri delle suppliche di clemente VI», *Scritti di paleografia e diplomatica in onore di Vincenzo Federici*. (Olschki). Florencia, 1944, pp. 255-264.
- Godoy, G., «Representaciones de la realeza en la Francia medieval», *Temas medievales* 3 (1993), pp. 155-169.
- Grabar, A., *L'empereur dans l'art byzantin*. (Variorum Reprints). Londres, 1971.
- Guasch Ferrer, M., «Renovación de los monumentos sepulcrales de santos de la Corona de Aragón, en el siglo XIV», *Museo Arqueológico Nacional* 20 (2002), pp. 81-92.
- Hall McCash, J., «The Cultural Patronage of Medieval Women: An Overview». *The Cultural Patronage of Medieval Women* (The University of Georgia Press). Georgia, 1996, pp. 1-49.
- Hlobil, I., *The Cathedral of St. Vitus in Prague*. (Opus Publishing Limited). Londres, 2006.
- Homet, R., «El discurso político de Pedro el Ceremonioso», *El discurso político en la Edad Media. Le discours politiques au Moyen Age*. (CNRS). Paris, 1995, pp. 97-115.
- Hutchison, H., «The Chapel Royal of Scotland at Holyroodhouse», *Music and Letters* 26 (1945), pp. 209-214.
- *I regali sepolcri del duomo di Palermo*. (Stamperi della Tipolito Bellanca). Palermo, 1981.

- Ibiricu Díaz, M^a.J., «El hostal del Príncipe Carlos de Viana (1451)», *Príncipe de Viana* 185 (1988), pp. 593-639.
- Johnson, G.A., «Activating the effigy: Donatello's Pecci Tomb in Siena Cathedral», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 99-127.
- Kelly, S., «Religious Patronage and Royal Propaganda in Angevin Naples: Santa Maria Donna Regina in Context», *The Church of Santa Maria Donna Regina: Art, Iconography and Patronage in Fourteenth-Century Naples*. (Ashgate Publishing). Aldershot, 2004, pp. 27-43.
- Kitzinger, E., «The Mosaics of the Cappella Palatina in Palermo: An Essay on the Choice and Arrangement of Subjects», *Art Bulletin* 31 (1949), pp. 269-292.
- Knowles, D., *Tomas Becket* (Riapl). Madrid, 1980.
- La Duca, R., «Una Cattedrale per Federico». *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 303-315.
- Llorens, P.L., *Relicario de la catedral de Valencia*. (Institución Alfonso el Magnánimo). Valencia, 1964.
- Mendes Atanázio, M.C, *A Arte do manuelino. Mecenas, influências, espaço*. (Editorial Presença). Lisboa, 1984.
- Menéndez Pidal de Navascués, F.; Ramos Aguirre, M.; Ochoa de Olza Eguiraun, E., *Sellos medievales de Navarra. Estudio y cuerpo descriptivo*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 1995.
- Méridol, C., «Les monuments funéraires des deux maisons d'Anjou, Naples et Provence», *La mort et l'au-delà en France meridionale (XIIIe-XVe siècle)*. (Centre National de la Recherche Scientifique. Préfecture et Direction régionale des affaires culturelles du Languedoc-Rousillon). Toulouse, 1998, pp. 435-474.
- Meyer, S.K., «The Papal Series in the Sistine Chapel: the Embodiment, Vesting and Framing of Papal Power», *Bolletino. Monumento Musei e Gallerie Pontificie* 20 (2000), pp. 131-161.
- Michalowski, R., «Les églises royales dans la capitale. Une étude sur la religiosité politique au Moyen Ageo», *Lieux du Pouvoir au Moyen Age et à l'époque moderne*. (Wydawnictwa Uniwersytetu Warszawskiego). Varsovia, 1995, pp. 113-130.

- Montaubin, P., «La politique bénéficiaire d'Urbain IV (1261-1264) en France du Nord: intérêt d'une approche prosopographique», *Medieval Prosopography* 19 (1998), pp. 81-98.
- Morka, M., «The Political Meaning of the Sigismund Chapel», *Polish Art Studies* 10 (1989), pp. 21-33.
- Morte, C., «Patrocinio artístico de los reyes y de la nobleza en Aragón a finales del gótico y durante el renacimiento», *Actes del I, II i III Col·loquis sobre art i cultura a l'epoca del Renaixement a la Corona d'Aragó*. (Ajuntament de Tortosa). Tortosa, 2000, pp. 147-188.
- Narbona Vizcaíno, R., «Héroes, tumbas y santos. La Conquista de las devociones de Valencia medieval», *Memorias de la Ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. (Ayuntamiento de Valencia). Valencia, 2003, pp. 47-68.
- Nieuwenhuizen, P., «Worldly Ritual and Dynastic Iconography in the Bentivoglio Chapel in Bologna 1483-1499», *Mededelingen van het Nederlands Instituut te Rome. Papers of the Netherlands Institute in Rome* 55 (1996), pp. 187-212.
- Nolan, K., «The Queen's body and institutional memory: the tomb of Adelaide of Maurienne», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 249-267.
- Osés Urricelqui, M., «Ceremonias funerarias de la realeza navarra en la Baja Edad Media», *Estudios sobre la realeza navarra en el siglo XV*. (Universidad Pública de Navarra). Pamplona, 2005, pp. 103-127.
- Panofsky, E., «El abad Suger de Saint-Denis», *El significado en las artes visuales*. (Alianza). Madrid, 1979, pp. 131-170.
- Penni Iacco, E., *La basilica di S. Apollinare nuovo di Rabena attraverso i secoli*. (Università di Bologna). Bologna, 2004.
- Perricone, E., *La tomba porfírea di Ruggiero II, primo re di Sicilia che si custodisce nel sepolcreto reales e imperiale della cattedrale di Palermo*. (Tipografía Pontificia). Palermo, 1916.
- Petit-Dutaillis, Ch., *La monarquía feudal en Francia y en Inglaterra (siglos X a XIII)*. (Editorial Hispano Americana). México, 1961.
- Pietro, F., *La Cappella Palatina di Palermo. I. Mosaici*. (Edizioni d'Arte Sidera). Milán, 1954.

- Pons y Marqués, J; Muntaner y Bujosa, J., «Sarcófagos reales en la catedral de Mallorca», *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana* 30 (1947), pp. 5-19.
- Raguin, V.C, «The Isaiah Master of Sainte-Chapelle in Burgundy», *Art Bulletin* 59:4 (1977), pp. 483-493.
- Ricci, C., *Tavole storiche dei mosaici di Ravenna XXI-XXXIII S. Apollinare Nvovo*. (R. Istituto d'Archeologia e Storia dell'Arte). Roma, 1933.
- Riché, P., «Les Carolingiens en quête de Sainteté», *Les fonctions des saints dans le monde occidental (IIIe-XIIIe siècle)*. (École Française de Rome. Palais Farnèse). Roma, 1991, pp. 217-224.
- Rincón García, W., «Arte medieval», *Summa Artis. XXX. Arte portugués*. (Espasa Calpe). Madrid, 1986, pp. 11-164.
- Rocco, B., «Il linguaggio religioso nei mosaici siciliani dell'età normanda», *L'organizzazione della Chiesa in Sicilia nell'età normanda. Atti del Congresso di Mazara del Vallo raccolti a cura di Gianni di Stefano*. (Istituto per la Storia della Chiesa Mazarese). Mazara del Vallo, 1987, pp. 127-150.
- Rocco, B., *La Cappella Palatina di Palermo*. (Accademia Nazionale di Scienze Lettere e Arti). Palermo, 1993.
- Rosser, G.: *Medieval Westminster (1200-1540)*. (Clarendon Press). Oxford, 1989.
- Rouvier, L., *La Chancellerie et les Sceaux de France*. (Imprimerie Marsellaise. Moullot). 2ª edición. Marsella, 1950.
- Rožek, M., *The Royal Cathedral at Wawel*. (Interpress Publishers). Varsovia, 1981.
- Ryder, A., *El reino de Nápoles en la época de Alfonso el Magnánimo*. (Edicions Alfons el Magnànim). Valencia, 1987.
- Sanchís y Sivera, *La Catedral de Valencia: guía histórica y artística*. (Fco. Vives Mora). Valencia, 1909.
- Schreurs, E., «Las relaciones musicales entre la corte y las colegiatas en los Países Bajos (1450-1560)», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2001, pp. 151-173.
- Serapicos Silvério, C., *Representações da Realeza na Cronística Medieval Portuguesa. A Dinastia de Borgonha*. (Edições Colibri. Universidades Nova de Lisboa). Lisboa, 2004.

- Serrano Larráyoz, F., *La Mesa del Rey: cocina y régimen alimentario en la Corte de Carlos III el Noble de Navarra (1411-1425)*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 2002.
- Sola, V. «Le tombe reali e la Cattedrale normanda di Palermo alla luce delle testimonianze e delle fonti». *Il sarcofago dell'imperatore. Studi, ricerche e indagini sulla tomba di Federico II nella Cattedrale di Palermo. 1994-1999*. (Regione Siciliana). Palermo, 2002, pp. 151-170.
- Steane, J., *The Archaeology of the Medieval English Monarchy*. (Routledge). Londres-Nueva York, 1993.
- Szablowski, J., *Catalogue des monuments d'art en Pologne. Tome IV-I. Ville de Cracovie*. (Institut de l'Art de l'Académie Polonaise des Sciences. Collections d'Art de l'Etat du Wawel). Varsovia, 1965.
- Torra Pérez, A., «Reyes, santos y reliquias. Aspectos de la sacralidad de la monarquía catalana-aragonesa», *El poder real en la Corona de Aragón (siglos XIV-XV)*. *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. (Gobierno de Aragón. Departamento de Educación y Cultura). Zaragoza, 1996, 1:3, pp. 493-517.
- Tronzo, W., *The Cultures of his Kingdom. Roger II and the Cappella Palatina in Palermo*. (Princeton University Press). New Jersey, 1997.
- Vicent, N., *The Holy Blood: King Henry III and the Westminster Holy Blood* (Cambridge University Press). Cambridge, 2006.
- Vieira da Silva, J.C., *The Nacional Palace, Sintra* (Scala. Instituto Português do Património Arquitectónico). Londres, 2002.
- Voci, A.M^a., «La Cappella di Corte dei primi sovrani angioini di Napoli», *L'État Angevin. Pouvoir, culture et société entre XIIIe et XIVe siècle. Actes du colloque international... (Roma-Naples, 7-11 novembre 1995)*. (École Française de Rome. Palais Farnèse). Roma, 1998, pp. 447-474.
- Wright, J.R., *The Church and the English Crown. A Study based on the Register of Archbishop Walter Reynolds*. (Pontifical Institute of Mediaeval Studies). Toronto, 1980.
- Zutshi, P., «The origins of the registration of petitions in the papal chancery in the first half of the fourteenth century», *Suppliques et Requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIIe-XVe siècle)*. (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 177-191, pp. 177-191.

ÁMBITO HISPÁNICO

A. La Capilla Real de Palacio

- Abad Castro, C., «Espacios y capillas funerarias de carácter real», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 63-71
- Carreras, J.J., «La capilla en la corte. Perfil musical y contexto historiográfico de una institución», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de corte en la Europa Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2001, pp. 23-39.
- Fernández González, E., «Estructura y simbolismo de la Capilla palatina y otros lugares de peregrinación: los ejemplos asturianos de la Cámara Santa y las ermitas de Monsacro», *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media. Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990*. (Servicio de Publicaciones de Principado de Asturias). Oviedo, 1993, pp. 335-397.
- García Oro, J., «Las constituciones de los Reyes Católicos para la Capilla Real de España», *Noscere Sancta Miscellanea du Memoria di Agostino Amore OFM († 1982)*. (Pontificium Athenaeum Antonianum). Roma, 1985, vol. pp. 283-326.
- Gerard, V., «Los sitios de devoción en el Alcázar de Madrid: Capillas y oratorios», *Archivo Español de Arte* 223 (1983), pp. 275-284.
- Hernández, L., «El culto divino en el Monasterio de El Escorial durante el siglo XVI», *Iglesia y Monarquía. La liturgia*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1986, pp. 39-59.
- Hernández, L., «La Real Capilla española», *Revista Española* 19 (1932), pp. 211-218.
- Knighton, T., «Ritual and regulation: the organization of the Castilian royal chapel during the reign of the Catholic Monarchs», *De musica hispana et aliis : miscelánea en honor al Prof. Dr. José López-Calo, S.J., en su 65º cumpleaños*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1990, vol. I, pp. 291-320.
- Knighton, T., «Una confluencia de capillas. El caso de Toledo, 1502», *La Capilla Real de los Austrias. Música y ritual de Corte en la Europa moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2001, pp. 127-149.

- Muñoz Párraga, M^a.C., «Las Capillas Palatinas», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 55-61.
- Negro del Cerro, F., «Una institución en desarrollo: la Real Capilla de los Austrias madrileños bajo Felipe II», *Madrid, Felipe II y las ciudades de la Monarquía. Vol. II. Capitalismo y economía* (Editorial Actas). Madrid, 2000, pp. 91-100.
- Nieto Soria «La Capilla Real castellano-leonesa en el siglo XV: constituciones, nombramientos y quitaciones», *Archivos Leoneses* 85-86 (1989), pp. 7-54.
- Saavedra Zapater, J.C.; Sánchez Belén, J.A., «Los capellanes de honor de la Capilla Real (1701-1757): aproximación a su estudio», *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*. III Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna. (Universidad de las Palmas de Gran Canaria). Las Palmas, 1995, vol. I, pp. 177-186.
- Villarroel González, O., «Capilla y capellanes al servicio del rey en Castilla. La evolución en época de Juan II (1406-1454)», *En la España Medieval* 31 (2008), pp. 309-356.

B. Las capillas y panteones funerarios

- AA.VV., *El Libro de la Capilla Real*. (Miguel Sánchez). Granada, 1994.
- AA.VV., *Panteones reales de las monarquías hispánicas*. (Paradores de Turismo de España). Madrid, 2000.
- Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid: la memoria de Fernando III en la Capilla Real de Sevilla», *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*. (Fundación Sánchez Albornoz). Ávila, 2003, pp. 469-488.
- Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes visigodos», *Fundamentos medievales de los particularismos hispánicos*. (Fundación Sánchez-Albornoz). Ávila, 2003, pp. 363-375.
- Alonso Álvarez, R., «Los enterramientos de los reyes de León y Castilla hasta Sancho IV. Continuidad dinástica y memoria regia», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (Xie-XVe siècle)*. 3 de junio de 2007 en *e-Spania* 3 [en línea]. URL : <<http://e-spania.revues.org/index109.html>> . [Fecha de consulta: 15-XII-2007].

- Alonso Ruiz, B., «Un nuevo proyecto para la Capilla Real de Granada», *Goya* 318 (2007), pp. 131-140.
- Amador de los Ríos, R., «La leyenda de las sepulturas de Recesvinto y Wamba en Toledo», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 11-12 (1907), pp. 327-365.
- Andrés Martínez, G. de, «La capilla funeraria de Alonso de Castilla, obispo de Calahorra, en Santo Domingo el Real de Madrid», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 35 (1995), pp. 293-303.
- Arias de Miranda, J., *Apuntes históricos sobre la Cartuja de Miraflores de Burgos*. (Imprenta de Pascual Polo). Burgos, 1843.
- Assas, M. de, *La Cartuja de Miraflores, junto a Burgos*. (Imprenta de Fortanet y Calcografía Nacional). Madrid, 1880.
- Ávila Padrón, A., «En la Capilla Real de Granada. Apuntes a algunos temas», *Archivo de Arte Español* 270 (1995), pp. 179-186.
- Bango Torviso, I.G., «El espacio para enterramientos privilegiados en la arquitectura medieval española», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 4 (1992), pp. 93-132.
- Bango Torviso, I., «Un mundo para la eternidad», *Monjes y monasterios. El Cister en el medievo de Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1998, pp. 305-316.
- Bango Torviso, I., «El ámbito de la muerte», *Monjes y monasterios. El Cister en el Medievo de Castilla y León*. (Junta de Casitlla y León). Valladolid, 1998, pp. 317-328.
- Borrero Fernández, M., «Un monasterio sevillano convertido en panteón real durante la Baja Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales* 17 (1987), pp. 133-148.
- Boto Varela, G., «Sobre reyes y tumbas en la catedral de León. Discursos visuales de poder político y honra sacra», *Congreso Internacional «La Catedral de León en la Edad Media»* (Universidad de León). León, 2004, pp. 305-365.
- Calatrava, J., «La Capilla Real, panteón regio: arte, religión y política», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 177-184.

- Campos Sánchez-Bordona, M^a.D., «Los proyectos de nueva construcción del Panteón Real de San Isidoro de León durante la Monarquía de los Austria», *De arte* 3 (2004), pp. 55-84.
- Carrero Santamaría, E., «Observaciones sobre la topografía sacra y cementerial de Santa María la Real de Las Huelgas, en Burgos, y su materialización arquitectónica», *La clausura femenina en España. Actas del Simposio*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). San Lorenzo del Escorial, 2004, pp. 695-715.
- Conde de Casal, «Enterramientos de Reyes de España», *Arte Español* V (1920-1921), pp. 188-197.
- Déniz Yuste, H., «La Cartuja de Miraflores. Donación real», *Principes i reis. Promotors de l'Orde Cartoixà*. (Universidad de las Islas Baleares). Palma de Mallorca, 2003, pp. 355-365.
- Domínguez Casas, E., «San Juan de los Reyes: espacio funerario y aposento regio», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología* 56 (1990), pp. 364-383.
- Eguren, J.M., *Memoria histórico-descriptiva del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid*. (Imprenta del Seminario e Ilustración). Madrid, 1850.
- Fuente, V. de la, «El monasterio de Oña y su panteón regio», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 14 (1889), pp. 194-207.
- Galera Andreu, P.A., «El primer proyecto gótico y renacentista de Diego de Siloé: el gran Panteón imperial», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. I, pp. 103-128.
- Galera Andreu, P.A., «El proyecto gótico de Enrique Egas: el Panteón de los Reyes Católicos», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 321-331.
- Gallego, J., «El retablo de la Capilla Real: “Teatro Sacro”», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 23 (1992), pp. 39-47.
- Gallego y Burín, A., *La Capilla Real de Granada. Estudio histórico y guía descriptiva de este templo*. (Imprenta de Paulino Ventura Traveset). Granada, 1931.
- García Granados, J.A., «Problemas arquitectónicos en la Capilla Real de Granada», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 19 (1988), pp. 45-63.

- Gómez Bárcena, M^a.J., «El sepulcro del infante don Alfonso», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 145-188, pp. 189-205.
- Gómez Bárcena, M^a.J., «El Panteón Real de las Huelgas de Burgos», *Vestiduras Ricas. El monasterio de las Huelgas y su época 1170-1340*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 2005, pp. 51-72.
- Gómez Moreno, M., *El Panteón real de las Huelgas de Burgos*. (Instituto Diego Velázquez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1946.
- González Simancas, M., «De la Catedral Primada. La Capilla de los Reyes Nuevos y los sepulcros reales», *Toledo. Revista de Arte* 234 (1926), pp. 1459-1465.
- Herrera Puga, P., «Razón y sentido de la Capilla Real de Granada», *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. (Diputación Provincial de Granada). Granada, 1994, pp. 59-74.
- Herrero Sanz, M^a.J., «Los sepulcros del panteón real de las Huelgas», *Reales Sitios* 105 (1990), pp. 17-30.
- Herrero Sanz, M^a.J., *Santa María la Real de las Huelgas. Burgos*. (Editorial Patrimonio Nacional). Madrid, 1999.
- Karge, H.; Klein, B., «El arte funerario como expresión de la dimensión social de la muerte. Monumentos y desarrollo en la Península Ibérica. Una introducción», *Grabkunst und Sepulkralkultur in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt am Main. 2006, pp. 19-29.
- Labra González, C.M^a., «De la chartreuse de Miraflores à la chapelle royale de Grenade. L’expression du pouvoir après la mort au cours du Moyen Âge hispanique», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l’Espagne médiévale (Xie-XVe siècle)*. 3 de junio de 2007 en *e-Spania* 3 [en línea].URL : <<http://e-spania.revues.org/document171.html>> . [Fecha de consulta: 15-XII-2007].
- Laguna Paúl, T., «La Aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», *Metropolis Totius Hispania*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 41-47.

- Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva catedral de Santa María de Sevilla y las relaciones de la Corona Castellana con el cabildo hispalense en su etapa fundaciones (1248-1285)», *Tesoros de la España Medieval. Monarquía y Tesoro sagrado*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 235-249.
- León Coloma, M.A., «Los mausoleos reales y la cripta», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 68-95.
- León Coloma, M.A., «Los Mausoleos reales», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 341-364.
- Lozano, C., *Los Reyes Nuevos de Toledo. Describense las cosas más augusta y notables de esta ciudad imperial; quienes fueran los Reyes Nuevos... y la Real Capilla que fundaron en la Santa Iglesia*. (Imprenta de Andrés Ramírez). Madrid, 1764.
- Madrid Álvarez, V. de la, «La construcción de la Capilla de Nuestra Señora del Rey Casto y Panteón Real de la Catedral de Oviedo», *Liño* 9 (1990), pp. 77-107.
- Madrid Álvarez, V. de la, «Reformas barrocas en los panteones reales españoles: el Panteón Real de la catedral de Oviedo y el Panteón de Reyes de San Isidoro de León», *Scripta. Estudios en homenaje a Élide García García*. (Universidad de Oviedo). Oviedo, 1998, vol. II, pp. 787-805.
- Menjot, D., «Un Chrétien qui Meurt Toujourus. Les Funérailles Royales en Castille à la fin du Moyen Age», *La idea y el sentimiento de la muerte en la historia y el arte de la Edad Media*. (Universidade de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1998, pp. 127-138.
- Morales Martín, A.J., *La Capilla Real de Sevilla*. (Exma. Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1979.
- Morales Martín, A.J., «Sobre la Capilla Real de Sevilla y algunos de sus creadores», *Archivo Hispalense* 74 (1991), pp. 185-194.
- Pérez Higuera, M^a.T., «Los sepulcros de Reyes Nuevos (catedral de Toledo)», *Tekne* 1 (1985), pp. 131-139.
- Pérez Monzón, O., «*Quando rey perdemos nun[q]ua bieno nos fallamos...*La muerte del Rey en la Castilla del siglo XIII», *Archivo Español de Arte* 320 (2007), pp. 379-394.
- Pinto Ferrer, J., «El sepulcro de Alfonso VI, Rey de León y Castilla», *Hidalguía* 3 (1953), pp. 677-684.

- Pita Andrade, J.M., «La arquitectura y la decoración del templo», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 49-67
- Rábade Obradó, M^a.P., «Religiosidad y memoria política: las constituciones de la capilla de Pedro I en Santo Domingo el Real de Madrid (1464)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 227-261.
- Rada y Delgado, J. de D. de la, «Sepulcro de don Juan II en la Cartuja de Miraflores de Burgos», *Museo Español de Antigüedades* 3 (1874), pp. 293-324.
- Rada y Delgado, J. de D., «Estatua orante del rey don Pedro de Castilla que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional», *Museo Español de Antigüedades* 4 (1875), pp. 537-545.
- Rader, O.B., *Tumba y poder. El culto político a los muertos desde Alejandro Magno hasta Lenin*. (Siruela). Madrid, 2006.
- Recio Mir, A., «Per me reges regnant. Carlos IV y María Luisa de Parma en la Capilla Real de Sevilla: patronato regio, academia y neoclasicismo», *Reales Sitios* 165 (2005), pp. 23-37.
- Redondo Cantera, M^a.J., «La Capilla Real de Granada como panteón dinástico durante los reinados de Carlos V y Felipe II: problemas e indecisiones. Nuevos datos sobre el sepulcro de Felipe el Hermoso y Juana la Loca», *Grabkunst und Sepulkralkulture in Spanien und Portugal = arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana.Vervuert). Madrid-Frankfurt am Main, 2006, pp. 403-418.
- Rosenthal, E.E., «El primer contrato de la Capilla Real», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada* 20 (1974), pp. 13-36.
- Ruiz Maldonado, M., «El sepulcro de doña Beatriz de Portugal en Sancti Spiritus (Toro)», *Goya* 237 (1993), pp. 142-147.
- Ruiz Souza, J.C., «Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: Nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 18 (2006), pp. 9-29.
- Ruiz Souza, J.C., «Las capillas reales catedralicias bajomedievales de Sevilla, Toledo y Córdoba», *II Jornadas técnicas de conservadores de las catedrales. Las Catedrales de España*. Alcalá de Henares, 6-7 de noviembre de 1998, vol. I, pp. 1-10.

- Ruiz Souza, J.C., «Nuevas hipótesis sobre las Huelgas de Burgos: escenografía funeraria de Alfonso X para un proyecto inacabado de Alfonso VIII y Leonor Plantagenêt», *Goya* 316-317 (2007), pp. 21-44.
- Sánchez Ameijeiras, R., «El “cementerio real” de Alfonso VIII en Las Huelgas de Burgos», *Semata. Ciências Sociais e Humanidades* 10 (1998), pp. 77-109.
- Sánchez Ameijeiras, R., «La memoria de un rey victorioso: los sepulcros de Alfonso VIII y la fiesta del triunfo de la Santa Cruz», *Grabkunst und Sepulkralkulture in Spanien und Portugal = Arte funerario y cultura sepulcral en España y Portugal*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt am Main, 2006, pp. 289-315.
- Sánchez Hernández, M.L., «El sentido de la muerte en el monasterio de El Escorial», *Las Casas Reales. El palacio*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1986, pp. 69-78.
- Senra, J.L., «Aproximación a los espacios litúrgico-funerarios en Castilla y León: pórticos y galileas», *Gesta* 36:2 (1997), pp. 122-144.
- Szmolka Clares, J., «El traslado del cadáver de la reina Isabel y su primitivo enterramiento a través del epistolario del Conde de Tendilla», *Cuadernos de la Alhambra* 5 (1969), pp. 43-53.
- Tarín y Juaneda, J., *La Real Cartuja de Miraflores*. (Hijos de Santiago Rodríguez). 2ª edición ilustrada. Compendio de la edición 1ª de 1896. Burgos, s.a.
- Torres Balbás, L., *El exconvento de san Francisco de la Alhambra*. Tirada a parte del *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*. (Hauser y Menet). Madrid, s.a.,
- Valdez del Álamo, I., «Lament for a Lost Queen: the Sarcophagus of Doña Blanca de Nájera», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 43-79.
- Walker, R., «Images of Royal and Aristocratic Burial in Northern Spain, c. 950-c. 1250». *Medieval Memories: Men, Women and the Past 700-1300* (Longman). Harlow, 2001, pp. 150-172.
- Yarza Luaces, J., «Dispensas fazen los omnes de muchas guisas en soterrar los muertos», *Formas artísticas de lo imaginario*. (Anthropos). Barcelona, 1987, pp. 260-292.
- Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. I. Los sepulcros*. (Fundación Iberdrola). Bilbao, 2007.
- Yarza, J., *La Cartuja de Miraflores. II. El retablo*. (Fundación Iberdrola). Bilbao, 2007

C. Otras capillas y capellanías

- Hernández Díaz, J.; Sancho Corbacho, A., *Los Reyes Católicos y la capilla de San Gregorio en Alcalá del Río*. (Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional). Sevilla, 1939
- Mosquera Agrelo, M., «La capellanía-canonjía de Santo Domingo de los Reyes en la catedral de Lugo. Datos para el conocimiento del cabildo lucense medieval», *Lycensia* 18 (1999), pp. 79-97.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (I)», *El monasterio de Guadalupe* 61 (1919), pp. 18-22.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (II)», *El monasterio de Guadalupe* 63 (1919), pp. 34-37.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (III)», *Monasterio de Guadalupe* 64 (1919), pp. 50-54.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (IV)», *Monasterio de Guadalupe* 65 (1919), pp. 70-74
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (V)», *Monasterio de Guadalupe* 66 (1919), pp. 85-87.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VI)», *Monasterio de Guadalupe* 67 (1919), pp. 101-105.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VII)», *Monasterio de Guadalupe* 69 (1919), pp. 133-135.
- Rubio, G., «La reina de Castilla D^a María de Aragón en Guadalupe (colección de documentos inéditos) (VIII)», *Monasterio de Guadalupe* 69 (1919), pp. 146-149.
- Rubio, G., «Política de reconstrucción nacional de los Reyes Católicos (Documento interesante e inédito del Archivo de Guadalupe) (I)», *El monasterio de Guadalupe* 80 (1919), pp. 343-346.
- Rubio, G., «Política de reconstrucción nacional de los Reyes Católicos (Documento interesante e inédito del Archivo de Guadalupe) (II)», *El monasterio de Guadalupe* 80 (1919), pp. 363-367.
- Senra Gabriel y Galán, J.L., «*Ben per está aos reis d'amaren Santa María*: La capilla de Nuestra Señora en el monasterio de San Salvador de Oña. Una iniciativa de Sancho IV el Bravo (1285) en el marco de un panteón funerario», *Estudios sobre*

patrimonio artístico. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2002?, pp. 141-163.

D. Los contextos: limosneros, confesores y predicadores

- Beltrán, V., «La Reina, los poetas y el limosnero. La Corte literaria de Isabel la Católica», *Actas del VIII Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval. Santander 22-26 de septiembre de 1999*. (Consejo de Cultura del Gobierno de Cantabria. Año Jubilar Lebaniego. Asociación Hispánica de Literatura Medieval). Santander, 2000, pp. 353-364.
- Benito Ruano, E., «II. El limosnero real», *El Libro del Limosnero de Isabel la Católica*. (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). Madrid, 1996, pp. 21-31.
- Castro, M. de, «Confesores franciscanos en la Corte de los Reyes Católicos», *Archivo Ibero-Americano* 133 (1974), pp. 55-125.
- Cátedra, P.M., «Acerca del sermón político en la España medieval (a propósito del discurso de Martín el Humano en las corte de Zaragoza de 1398)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona* 40 (1985-1986), pp. 17-47.
- Cátedra García, P.M., *Sermón, sociedad y literatura en la Edad Media. San Vicente Ferrer en Castilla (1411-1412)*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1994.
- Contreras Contreras, J., «"Descargar" la conciencia real: ¿Confesor o ministerio?», *Cultura y política en la época moderna (cambios dinásticos, milenarismos, mesianismos y utopías)*. (Universidad de Alcalá). Alcalá de Henares, 2004, pp. 491-505.
- Coussemaeker, S., "Les confesseurs hiéronymites des souverains castillans, de 1373 à 1474. Quels confesseurs pour quels rois?", *Les serviteurs de l'État au Moyen Âge*. (Publicaciones de la Sorbonne). París, 1999, pp. 85-103.
- Delameau, J., *La confesión y el perdón*. (Alianza Universal). Madrid, 1990.
- Delgado Scholl, F.; Perea Rodríguez, O., «Predicación religiosa y propaganda política en el siglo XV: El *Elogio a los Reyes Católicos por la conquista de Granada* (1492)», *Voz y letra: Revista de literatura* 13:1 (2002), pp. 3-26.
- Deyermond, A., «The sermon and its uses in Medieval literature», *La Coronica* 8:2 (1980), pp. 127-145.

- García Oro, J., «Cofradía y Hospital de la concepción de la Corte», *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI*. (Sociedad Mariológica Española). Salamanca, 1980, pp. 171-193.
- García Oro, J.; Portela Silva, M^a.J., *Las reformas hospitalarias del Renacimiento en la Corona de Castilla. Del gran hospital de Santiago a los hospitales generales*. (Editorial el Eco Franciscano). Santiago de Compostela, 2005.
- López, A., «Confesores de la familia real de Castilla», *Archivo Ibero-Americano* 31 (1929), pp. 6-75.
- López, A., «Fr. Pedro Gallego, primer obispo de Cartagena (1250-1267)», *Archivo Ibero-Americano* 24 (1925), pp. 65-91.
- López, A., «Fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III de Castilla», *Archivo Ibero-Americano* 29 (1928), pp. 369-377.
- López, A., «Fray Alfonso de Alcocer, confesor de Enrique III de Castilla», *Archivo Ibero-Americano* 29 (1928), pp. 369-374
- López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de Enrique III de Castilla», *Archivo Ibero-Americano* 30 (1928), pp. 241-252
- López, A., «Fray Fernando de Illescas, confesor de los Reyes de Castilla Juan I y Enrique III», *Archivo Ibero-Americano* 30 (1928), pp. 241-252.
- Martínez Peñas, L., *El confesor del rey en el Antiguo Régimen*. (Editorial Complutense). Madrid, 2007.
- Negro del Cerro, F., *Política e Iglesia: los predicadores de Felipe IV*. Tesis doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia. Madrid, 2001.
- Pizarro Llorente, H., «El control de la conciencia regia. El confesor real fray Bernardo de Fresneda», *La corte de Felipe II*. (Alianza Universidad). Madrid, 1994, pp. 149-188.
- Poutrin, I., «Los confesores de los reyes de España: carrera y función (siglos XVI y XVII)», *Religión y poder en la Edad Moderna*. (Universidad de Granada). Granada, 2005, pp. 67-81.
- Ramila, I. G^a., «El Hospital del Rey en Burgos», *Reales Sitios* 28 (1971), pp. 33-40.
- Rico, F., *Predicación y literatura en la España medieval*. (Universidad Nacional de Educación a Distancia). Cádiz, 1977.

- Torres Fontes, J., «El concepto concejil murciano de limosna en el siglo XV», *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante la Idade Média. Actas das Ias. Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. Lisboa, 25-30 de Setembro de 1972.* (Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudios Históricos). Lisboa, 1973, pp. 839-871.
- Valdeón Baroque, J., «Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media», *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante la Idade Média. Actas das Ias. Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. Lisboa, 25-30 de Setembro de 1972.* (Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudios Históricos). Lisboa, 1973, pp. 889-918.

E. El ámbito de la muerte, misas y capellanías

- Álvarez y Gómez, M., *Manual de capellanías y pías memorias.* (Imprenta de Cecilio Egaña). Vitoria, 1903.
- Álvarez y Gómez, M., *Apéndice al manual de capellanías y memorias pías.* (Montepío Diocesano). Vitoria, 1909.
- Ariés, P., *El hombre ante la muerte.* (Taurus). Madrid, 1987.
- Aurell Cardona, J., «La impronta de los testamentos bajomedievales: entre la precariedad de lo corporal y la durabilidad de lo espiritual», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval.* (Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra). Pamplona, 2002, pp. 77-93.
- Aventín, M., «La familia ante la muerte: el culto a la memoria», *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales. Nájera 2000.* (Gobierno de la Rioja. Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2001, pp. 387-412.
- Benítez de Lugo, F., *Apuntes sobre capellanías.* (Tipografía de Alfredo Alonso). Madrid, 1907.
- Bianca Papa, P., *La cappellania. Contributo agli studi di diritto eclesiástico.* (Tipografía de Giacomo Pastore). Catania, 1902.
- Bishko, C.J., «Liturgical Intercession at Cluny for the King-Emperors of Leon», *Spanish and Portuguese Monastic History 600-1300.* (Variorum Reprints). Londres, 1984, pp. 53-75.

- Gómez Nieto, L., «Las misas por los difuntos. Testamentos madrileños bajomedievales», *En la España Medieval* 15 (1992), pp. 353-366.
- Guiance, A., *Los discursos sobre la muerte en la Castilla medieval (siglo VII-XV)*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Educación y Cultura). Valladolid, 1998
- Jungmann, J.A., *El sacrificio de la Misa. Tratado histórico litúrgico*. (Editorial Católica). Madrid, 1963.
- Le Goff, J., *El nacimiento del purgatorio*. (Taurus). Madrid, 1981.
- Marín, H., «Muerte, memoria y olvido», *Thémata. Revista de Filosofía* 37 (2006), pp. 309-319.
- Martimort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*. (Herder). Barcelona, 1987.
- Martín Gil, F., *La muerte vivida: muerte y sociedad en Castilla durante la Baja Edad Media*. (Diputación Provincial de Toledo). Toledo, 1996.
- Mitre Fernández, E., «La muerte “primera” y las otras muertes», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*. (Eunsa). Pamplona, 2002, pp. 27-48.
- Pro Ruiz, J., «La capellanías: familia iglesia y propiedad en el Antiguo Régimen», *Hispania Sacra* 41 (1989), pp. 585-602.
- Romero, J.R., «Morir en Madrid a finales del siglo XV. Economía monástica y mentalidades religiosas», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 573-586.
- Royer de Cardinal, S., *Morir en España (Castilla en la Baja Edad Media)*. (Universidad Católica Argentina). Buenos Aires, s.a.
- Rucquoi, A., «El cuerpo y la muerte en los siglos XIV y XV», *Valladolid en la Edad Media. La villa del Esgueva*. (Ayuntamiento de Valladolid). Valladolid, 1983, pp. 103-115.
- Vaggagini, C., *El sentido teológico de la liturgia. Ensayo de liturgia teológica general*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 1965.
- Varela, J., *La muerte del rey. El ceremonial funerario de la monarquía española 1500-1885*. (Turner). Madrid, 1990.
- Wobeser, G. von, *Vida eterna y preocupaciones terrenales. Las capellanías de misas en la Nueva España, 1700-1821*. (Universidad Nacional Autónoma de México). México, 1999.

F. Los ajuares reales

- Amador de los Ríos, J., «Restos del traje del infante don Felipe, hijo de Fernando III el Santo, extraídos de su sepulcro de Villalcázar de Sirga», *Museo Español de Antigüedades* 9 (1878), pp. 101-126.
- Fernández y Sánchez, I., «Apéndice II. Doña Leonor y sus restos mortales», *Historia de la muy noble y muy leal ciudad de Talavera de la Reina*. (Imprenta de Luis Rubalcaba). Talavera de la Reina, 1893, pp. 206-215.
- Gómez Moreno, M., «Preseas reales sevillanas (San Fernando, doña Beatriz y Alfonso el Sabio)», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 191-204.
- Gómez Moreno, M.; Marañón, G., «Los restos de Enrique IV de Castilla», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 121 (1947), pp. 41-50.
- Herrero Carretero, C., «Telas medievales del monasterio de las Huelgas de Burgos. Panteón real», *Reales sitios* 92 (1987), pp. 17-28.
- Hüffer, H.J., «Los hallazgos en la Catedral de Toledo y la corona real castellana», *Clavileño* 7 (1951), pp. 1-7.
- Luis, M^a.L. de., «Tejidos-reliquias de la arqueta de San Fernando», *Reales Sitios* 118 (1993), pp. 29-32.
- Martínez, A.; Pastrana, P., «Ajuar funerario Infanta Dña. María. Panteón Real de Isidoro. Tratamiento integral de conservación y restauración», *Ars Sacra* 21 (2002), pp. 89-92.
- Pano, M. de, «Acta de apertura y reconocimiento de los sepulcros reales del monasterio de Sijena», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 11 (1887), pp. 462-469.
- Relazón García-Criado, J.M., «La corona y espada de Sancho IV de Castilla», *Toletum* 2 (1959), pp. 24-31.
- Rivera Recio, F.J., «Los restos de Sancho IV en la Catedral de Toledo (una crónica retrospectiva)», *Toletum. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo* 1 (1985), pp. 127-138.

G. El tesoro sagrado: orfebrería, ornamentos y relicarios

- AA.VV., *Los Reyes Bibliófilos. Junio-Septiembre 1986. Biblioteca Nacional. Madrid.* (Ministerio de Cultura). Madrid, 1986.
- AA.VV., *Torredonjimeno: Tesoro, Monarquía y Liturgia.* (Museo Nacional de Arte de Cataluña). Barcelona, 2003.
- Amador de los Ríos, J., «Las tablas alfonsinas. Tríptico-relicario de la Santa Iglesia de Sevilla», *Museo Español de Antigüedades* 2 (1873), pp. 69-90.
- Arribas González, M^a.S.; Castellanos Cuesta, M., «Objetos preciosos que rodearon a la Reina Ysabel», *Isabel la Católica y su época.* Actas del Congreso Internacional. Valladolid-Barcelona-Granada. 15 a 20 de noviembre de 2004 (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. Vol. II, pp. 1313-1332.
- Bango Torviso, I.G., «El tesoro de la Iglesia», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía.* (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 155-188.
- Bermejo, E., «Las tablas del oratorio de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 20 (1969), pp. 14-26.
- Bermejo, E., «Las tablas flamencas», *El libro de la Capilla Real.* (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 177-213.
- Bertos Herrera, M^a.P., «El *lignum crucis*: una pieza única propiedad de la reina Isabel I de Castilla», *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 23 (1992), pp. 25-37.
- Bertos Herrera, P., «La orfebrería», *El libro de la Capilla Real.* (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp.161-168.
- Bertos Herrera, P., «El Oro y la Plata en los objetos personales de la reina Isabel expuestos en la Capilla Real», *La Catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario.* (Cabildo de la Santa I. Catedral de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 403-409.
- Calvo Castellón, A., «Pinturas italianas y españolas», *El libro de la Capilla Real.* (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 215-229.
- Cruz Valdovinos, J.M., *Platería en la época de los Reyes Católicos. Sala de Exposiciones de la Fundación Central Hispano del 27 de octubre al 27 de diciembre*

- de 1992. (Fundación Central Hispano. Consorcio para la organización de Madrid Capital Europea de la Cultura). Madrid, 1992.
- D'Orey, L.; Vassallo e Silva, N., *Reliquias e relicários*. (Museu Nacional de Arte Antica). Lisboa, 1996.
 - Fernández Duro, C., «La tabla de oro de don Pedro de Castilla», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 15 (1989), pp. 52-65.
 - Franco Mata, M^a.A., «El Tesoro de San Isidoro y la Monarquía leonesa», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 9:1-2 (1991), pp. 35-68.
 - Gallego Morell, A., «Los libros que coleccionó la Reina», *El libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1996, pp. 154-159.
 - García Martínez, A.C.; Rodríguez Díaz, E.E., «Un códice de la biblioteca de Alfonso X en la catedral de Sevilla: estudio codicológico y paleográfico de la *Biblia de Pedro de Pamplona*», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 919-928.
 - García Olloqui, M^a.V., «Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla», *Archivo Hispalense*, 234-236 (1995), pp. 557-567.
 - Gómez-Moreno, M., «El Arca Santa de Oviedo documentada», *Archivo Español de Arte* 69 (1945), pp. 125-136.
 - Grassoti, H., «El tesoro de Pedro el Cruel», *Archivo Español de Arte* 242 (1988), pp. 141-152.
 - Hernández González, S., «Reliquias y relicarios de santos en la catedral de Sevilla», *Memoria Ecclesiae* 25 (2004), pp. 445-461.
 - Herrero, C., «Tapices donados para el culto a la iglesia vieja», *Iglesia y Monarquía. La liturgia*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1984, pp. 93-99.
 - Herrero Carretero, C., «Tapices de devoción de Juana de Castilla (1479-1555)», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 305-329.
 - Herrero Carretero, C., *Tapices de Isabel la Católica. Origen de la colección real española*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 2004.
 - Ishikawa, C., «Cambios de composición en el retablo de Isabel la Católica de Juan de Flandes. Examen de reflexología infrarroja», *Reales Sitios* 94 (1987), pp. 73-76.

- Ladero Quesada, M.A., «Capilla joyas y armas, tapices y libros de Enrique IV de Castilla», *Acta Historica et Archaeologica Medievalia* 26 (2005), pp. 851-873.
- Manzanares, J., *Las joyas de la Cámara Santa. Valores permanentes de Oviedo*. (Gráficas Summa). Oviedo, 1972.
- Martens, D., «Identificación del “quadro” flamenco de la Adoración de los Reyes, antiguamente en la Cartuja de Miraflores», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González, Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp.71-89.
- Martín Ansón, M^a.L., «Una obra excepcional de la orfebrería italiana, el espejo de la reina Isabel en la Capilla Real de Granada», *Reales Sitios* 104 (1996), pp. 2-16.
- Mély, F. de, *La Table d’Or de Don Pèdre de Castille*. (Picard). París, 1889.
- Morán, J.M.; Checa, F., *El coleccionismo en España. De la cámara de maravillas a la galería de pinturas*. (Cátedra). Madrid, 1985.
- Motos Guirao, E., «Acercas de algunos objetos “bizantinos” conservados en la capilla real de Granada», *Oriente y Occidente en la Edad Media. Influjos bizantinos en la cultura occidental*. (Instituto de Ciencias de la Antigüedad). Vitoria-Gasteiz, 1993, pp. 227-245.
- Mullé de la Cerda, G., *Descripción del Lignum Crucis y Santo Clavo que se custodian en la Real Capilla del Palacio de Madrid*. (Estudio Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra). Madrid, 1891.
- Palomero Páramo, J.M., «La platería en la catedral de Sevilla», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 575-645.
- Pérez Llamazares, J., *El tesoro de la Real Colegiata de San Isidoro de León (reliquias, relicarios y joyas artísticas)*. (La Crónica de León). León, s.a.
- Rada y Delgado, J. de D., «La Cámara Santa, el Arca de las Reliquias y las cruces de la victoria y de los Ángeles», *Museo Español de Antigüedades* 10 (1880), pp. 527-540.
- Reyes Ruiz, M., *Las tablas de devoción de Isabel la Católica. La colección de pintura del Museo de la Capilla Real de Granada*. (Capilla Real de Granada). Granada, 2004.

- Rivera de las Heras, J.A., «El esplendor de la liturgia», *La platería en época de los Austrias Mayores en Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1999, pp. 19-55.
- Ruiz García, E., *Los libros de Isabel la Católica. Arqueología de un patrimonio escrito*. (Instituto de Historia del Libro y de la Lectura). Madrid, 2004.
- Ruiz García, E., «Entre la realidad y el mito. Los auténticos libros de Isabel la Católica», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2005, pp. 355-372.
- Saénz de la Calzada, I.; Saénz de la Calzada, L., «Sobre la supuesta mandíbula de San Juan Bautista conservada en la Real Basílica de San Isidoro de León», *Tierra de León* 30-31 (1978), pp. 40-61.
- Sáenz Miera, J., «Instrumentos suntuarios para una nueva dignidad real: útiles y objetos preciosos pertenecientes a Isabel I de Castilla», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 155-168.
- Sánchez Beltrán, M., «Terno del Tanto Monta del Monasterio de Guadalupe. Estudio histórico-artístico», *Bienes culturales: Revista del Instituto del Patrimonio Histórico Español* 4 (2004), pp. 183-193.
- Sánchez Cantón, F.J., «El retablo de la Reina Católica (*Addenda et corrigenda*)», *Archivo Español de Arte y Arqueología* 20, pp. 149-152.
- Sánchez-Lafuente Gémar, R., «La orfebrería», *El Libro de la Catedral de Granada*. (Cabildo Metropolitano de la Iglesia de Granada). Granada, 2005, vol. I, pp. 575-612.
- Sanz, M^a.J., «Nuevas hipótesis sobre el llamado salero de san Fernando», *Laboratorio de Arte* 16 (2003), pp. 369-380.
- Schlosser, J. von, *Las cámaras artísticas y maravillosas del renacimiento tardío*. (Akal). Madrid, 1988.
- Silva Maroto, P., «La colección de pinturas de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp.115-126.
- Williamson, P. (ed.), *The Medieval Treasury. The Art of the Middle Ages in the Victoria and Albert Museum*. (Victoria and Albert Museum). Londres, 1996.

- Yarza, J., «Los manuscritos iluminados de la reina», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 373-402.
- Yarza Luaces, J., «El tesoro sagrado de Isabel la Católica», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 311-328.
- Yarza Luaces, J., «Las Colecciones Reales; la donación de Isabel la Católica a la Capilla Real», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S. I. Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. II, pp. 387-402.
- Zalama, M.A., «Isabel la Católica y las joyas. La custodia de la catedral de Toledo», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 331-353.

H. Las devociones reales

- Álvarez Díaz, C., «La doctrina inmaculista en las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X el Sabio», *La Inmaculada concepción de España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium (II)*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). El Escorial, 2005, pp. 1219-1246
- Álvarez López, F., *Arte mágica y hechicería medieval. Tres tratados de magia en la Corte de Juan II*. (Diputación Provincial de Valladolid). Valladolid, 2000.
- Álvarez, A., «Guadalupe, la devoción de los Reyes Católicos», *Historia 16* 80 (1982), pp. 83-89.
- Aranda Doncel, J., «La devoción a la Inmaculada Concepción durante los siglos XVI al XVIII: el papel de los conventos cordobeses de la provincia franciscana de Granada», *La Inmaculada concepción de España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium (I)*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). El Escorial, 2005, pp. 53-87
- Aranz Ruiz, C., *Santa María la Real de Nieva*. (Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva). Santa María la Real de Nieva, 1972.
- Benito Ruano, E., «Isabel la Católica peregrina a Compostela», *Isabel la Católica vista desde la Academia*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2005, pp. 25-39.

- Díaz Martín, L.V., «La consolidación de Guadalupe bajo Pedro I», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, I*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, pp. 315-336.
- Díaz y Díaz, M.C., «Las peregrinaciones y la peregrinación a Santiago», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, vol. I, pp. 417-422.
- Domínguez Domínguez-Adame, M., «El corpus y la Virgen de los Reyes. La participación municipal», *Otras fiestas de Sevilla. Cruces de Mayor. Corpus. Virgen de los Reyes*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1997, 123-157.
- Domínguez Rodríguez, A., *Astrología y arte en el lapidario de Alfonso X el Sabio*. (Edilán). Madrid, 1984.
- Edwards, J., «Isabel la Católica y Cristo», *Isabel la Católica: poder y fama*. (Marcial Pons). Madrid, 2004, pp. 101-122.
- Fuentes Alende, J., «Promesas, ofertas e exvotos nas Cantigas de Santa María de Alfonso X o Sabio», *El Museo de Pontevedra* 52 (1998), pp. 207-232.
- García Avilés, A., «Alfonso X y la tradición de la magia astral», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. Cursos de Verano de El Escorial. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 83-103.
- Goff, J. Le, *El Dios de la Edad Media*. (Trotta). Madrid, 2005.
- González García, J.L., «Imágenes empáticas y diálogos pintados: arte y devoción en el reinado de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 99-114.
- González Jiménez, M., «Devociones marianas y repoblación. Aproximación al caso andaluz», *Devoción mariana y sociedad medieval* (Instituto de Estudios Manchegos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Ciudad Real, 1988, pp. 9-22.
- Henriët, P., «Un exemple de religiosité politique: saint Isidoro et les rois de León (XIe-XIIIe siècles)», *Fonctions sociales et politiques du culte des saints dans les sociétés de rite grec et latin au Moyen Âge et à l'époque moderne. Approche comparative*. (Larhcor). Wrocław, 1999, pp. 77-95.
- Henriët, P., «La santidad en la Historia de la Hispania medieval: una aproximación político-sociológica», *Memoria Ecclesiae* 24 (2004), pp. 13-79.

- Herradón Figueroa, M^a.A., «El escapulario: insignia de devoción mariana», *Anales del Museo Nacional de Antropología* 8 (2001), pp. 145-197.
- Hevia Ballina, A., «El culto de las reliquias: crítica hagiográfica, fuentes e historia», *Memoria Ecclesiae* 25 (2004), pp. 11-78.
- Jiménez Sánchez, A.J., «Beatriz de Silva y la Inmaculada Concepción. Orígenes de una orden», *La Inmaculada concepción de España: religiosidad, historia y arte. Actas del Simposium (I)*. (Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas). El Escorial, 2005, pp. 691-709
- Ladero Quesada, M.A., «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Homenaje a José María Lacarra*. (Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1986, vol. II, pp. 409-440.
- López Alsina, F., «La Iglesia de Santiago y los Monarcas de los Reinos Hispánicos de los siglos IX-XIII», *Los Reyes y Santiago. Exposición de documentos reales de la Catedral de Santiago de Compostela*. (Xunta de Galicia. Conselleria de Cultura e Deportes). Santiago de Compostela, 1988, pp. 11-24.
- Martín Prieto, P., «Sobre la promoción regia de la orden franciscana en la Corona de Castilla durante el primer reinado trastámara», *Hispania Sacra* 119 (2007), pp. 51-83.
- Melero-Moneo, M., «La Virgen y el Rey», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 419-431.
- Meseguer Fernández, J., «Franciscanismo de Isabel la Católica», *Archivo Ibero-Americano* 19 (1959), pp. 153-195
- Meseguer Fernández, J., «Isabel la Católica y los Franciscanos (1451-1476)», *Archivo Ibero-Americano* 119 (1970), pp. 1-46.
- Muñoz Fernández, A., «Cultos, devociones y advocaciones religiosas en los orígenes de la organización eclesiásticas cordobesa (siglos XIII-XIV)», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 135-144.
- Muñoz Fernández, E., «Notas para la definición de un modelo sociorreligioso femenino: Isabel I de Castilla», *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes*

- retóricas y cauces de actuación religiosa*. (Asociación cultural Al-Mudayna). Madrid, 1989, pp. 415-434.
- Muñoz Ruano, J.; Pérez de Tudela y Velasco, M^a.I., «La piedad mariana en las cantigas de Alfonso X el Sabio», *Devoción mariana y sociedad medieval. Actas del simposio. Ciudad Real, 22 al 24 de marzo, 1989*. (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1990, pp. 471-496.
 - Nieto Soria, J.M., «Franciscanos y franciscanismo en la política y en la corte de la Castilla Trastámara (1369-1475)», *Anuario de Estudios Medievales* 20 (1990), pp. 109-132.
 - Pardo de Guevara, E., «La Orden de Santa María de España. Historia de una efímera fundación de Alfonso X el Sabio», *Devoción y sociedad medieval. Actas del simposio. Ciudad Real del 22 al 24 de marzo, 1989*. (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1990, pp. 321-331.
 - Pérez de Tudela y Velasco, M^a.I., «Alfonso XI y el Santuario de Santa María de Guadalupe», *Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, II*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1982, pp. 271-286.
 - Pérez de Tudela, M^a.I., «La imagen de la Virgen María en las “Cantigas” de Alfonso X», *En la España Medieval* 15 (1992), pp. 297-320.
 - Rosende Valdés, A.A., «Los Reyes Católicos y Compostela: política y devoción», *Semata. Ciencias Sociais e Humanidades* 10 (1998), pp. 149-169.
 - Salvador Miguel, N., «Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero», *Memoria, mito y realidad en la Historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera. 2002*. (Gobierno de la Rioja. Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2003, pp. 215-232.
 - Sánchez Herrero, J., «Fundación y desarrollo de la Orden de los Jerónimos», *Codex Aquilarensis* 10 (1994), pp. 63-95.
 - Sánchez Herrero, J., «La religiosidad personal de Fernando III», *Archivo Hispalense* 234-236 (1994), pp. 472-493
 - Sánchez Saus, R., «Aspectos de la religiosidad urbana bajomedieval: las fundaciones funerarias de la aristocracia sevillana», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XIV)*. (Universidad de Málaga). Málaga, 1991, pp. 299-311.

- Snow, J.T., «Alfonso X y las “Cantigas”»: documento personal y poesía colectiva», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las “Cantigas de Santa María”*. Cursos de Verano de El Escorial. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 159-172.
- Webster, J.R., «Ejemplos de devoción real a los franciscanos de Valencia ¿Piedad o Política?», *XI Congresso di Storia della Corona d’Aragona sul tema La Società mediterranea all’epoca del Vespro. Palermo-Trapani-Erice 25-30 aprile 1982*. (Accademia di Scienze Lettere e Arti). Palermo, 1984, vol. IV, pp. 443-449.

I. Estudios de corte institucional y político

- Aguilera Barchet, B., «La figura constitucional del príncipe de Asturias», *La figura del príncipe de Asturias en la Corona de España*. (Dykinson). Madrid, 1998, pp. 11-43.
- Allard, J., «La naissance de l’etiquette: les regles de vie a la Cour de Castille a la fin du Moyen-Age», *El discurso político en la Edad Media. Le discours politique au Moyen Age*. (Programa de Investigaciones Medievales. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Centre National de la Recherche Scientifique). 1995, pp. 11-28.
- Álvarez Palenzuela, V.A., «Las instituciones de los reinos cristianos hispanos (711-1085)», *El fallido intento de un Estado hispánico musulmán (711-1085)*. (Rialp). Madrid, 1988, pp. 349-395.
- Aram, B., «El cuerpo real como texto: de Isabel I a Juana I», *Andalucía y Granada en tiempo de los Reyes Católicos*. (Universidad de Sevilla. Universidad de Granada). Sevilla, 2004, pp. 173-184.
- Arce, J., «*Leovigildus rex* y el ceremonial de la corte visigótica», *Visigoti e longobardi*. (Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma. Univerisità di Roma “La Sapienza”). Roma, 2001, pp. 79-92.
- Bermejo Cabrero, J.L., «Amor y temor al rey», *Revista de Estudios Políticos* 192 (1973), pp. 107-127.
- Bertelli, S., «Discurso sobre fragmentos anatómicos reales», *En la España Medieval* 22 (1999), pp. 9-36.

- Cañas Gálvez, F.P., *El itinerario de la Corte de Juan II de Castilla (1418-1454)*. (Sílex). Madrid, 2007.
- Carrasco Manchado, A.I., «"Enrique IV de Castilla". Esbozo de una representación de la propaganda política», *Orientaciones* 2 (2001), pp. 55-72.
- Carrasco Manchado, A.I., «Símbolos y ritos: el conflicto como representación». *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. (Sílex). Madrid, 2006, pp. 489-546.
- Carrasco Manchado, A.I., *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad. Propaganda y representación en el conflicto sucesorio*. (Sílex). Madrid, 2006.
- Carrasco Manchado, A.I., «El "armorial moralizado" de Antonio García de Villalpando: heráldica y propaganda de los Reyes Católicos», *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 2006, pp. 113-130.
- Carrasco Manchado, A.I., «"Simular" y "disimular", percepción de un concepto moderno en la Edad Media hispana», *Res Pública* 18 (2007), pp. 335-352.
- Delgado Valero, C., «La corona como insignia de poder durante la Edad Media», *Anales de Historia del Arte* 4 (1994), pp. 747-63.
- Díaz Ibáñez, J., *Iglesia, sociedad y poder en Castilla. El obispado de Cuenca en la Edad Media (siglos XII-XV)*. (Caja Castilla La Mancha. Editorial Alfonsópolis. Diputación Provincial de Cuenca). Cuenca, 2003.
- Dios, S. de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*. (Centro de Estudios Constitucionales). Madrid, 1982.
- Dios, S. de, *Gracia, merced y Patronazgo Real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*. (Centro de Estudios Constitucionales). Madrid, 1993.
- Domínguez Casas, R., «Estilo y rituales de Corte», *Felipe I el Hermoso: la belleza y la locura*. (Centro de Estudios Europa Hispánica. Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2006, pp. 89-103.
- Domínguez Rodríguez, A., «El *Officium Salomonis* de Carlos V en el Monasterio de El Escorial. Alfonso X y el planeta Sol. Absolutismo monárquico y hermetismo», *Reales Sitios* 83 (1985), pp. 11-28.
- Elías, N., *El proceso de civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*. (Fondo de Cultura Económica). México, 1987.

- Estow, C., *La legitimación de lo ilegítimo: López de Ayala y la historiografía medieval* (Ediciones del Orto. Universidad de Minnesota). Madrid, 2006.
- Fernández Albaladejo, P., «Iglesia y configuración del poder en la monarquía católica (siglos XV-XVII). Algunas consideraciones», *Etat et Eglise dans la genèse de l'Etat moderne: actes du colloque organisé par le Centre national de la recherche scientifique et la Casa de Velázquez, Madrid, 30 novembre et 1er décembre 1984*. (Casa de Velázquez). Madrid, 1986, pp. 209-216.
- Fernández Albaladejo, P., «"Rey Católico": gestación y metamorfosis de un título», *El Tratado de Tordesillas y su época*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1995, t. I, pp. 209-216, pp. 209-216.
- Fernández de Córdova Miralles, A., *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina (1474-1504)*. (Dykinson. Comité Español de Ciencias Históricas). Madrid, 2002.
- Fernández de Córdova Miralles, A., «Imagen de los Reyes Católicos en la Roma Pontificia», *En la España Medieval* 28 (2005), pp. 259-354.
- Fernández de Córdova Miralles, A., *Alejandro VI y los Reyes Católicos: relaciones político-eclesiásticas (1492-1503)* (Edizioni Università della Sancta Croce). Roma, 2005.
- García de Cortázar, J.A.; Peña Bocos, E., «El *palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X al XII», *Mayurqa: revista del Departament de Ciències Històriques i Teoria de les Arts*, 22:1 (1989), pp. 281-296.
- García Lobo, V., «A propósito del Patronato Real. Un documento de 1419 », *Hispania Sacra* 74 (1984), pp. 457-484.
- García-Pelayo, M., «La Corona (Estudio de un símbolo y un concepto político)», *Del mito y de la razón en la historia del pensamiento político*. (Revista de Occidente). Madrid, 1968, pp. 13-62.
- González de Fauve, M^a.E.; Ramos, N.B.; Forteza, P. de, «Los desplazamientos de la Corte castellana. Notas para su estudio», *Estudios de Historia de España* 3 (1990), pp. 29-50.
- González Marrero, M^a.C., *La Casa de Isabel la Católica. Espacios domésticos y vida cotidiana*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 2005.

- González Marrero, M^a. C., «Imágenes privadas de la vida de Isabel la Católica. Contribución de los funcionarios domésticos al enaltecimiento de la figura real», *Isabel la Católica y su época*. Actas del Congreso Internacional. Valladolid-Barcelona-Granada. 15 al 20 de noviembre de 2004. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2007, vol. I, pp. 463-479.
- Isla Frez, A., «Nombres de Reyes y sucesión al trono (siglos VIII-X)», *Studia Histórica* 11 (1993), pp. 9-34.
- Isla Frez, A., *Memoria, culto y monarquía hispánica entre los siglos X y XII*. (Universidad de Jaén). Jaén, 2006.
- Kantorowicz, E.H., «Secretos de Estado (un concepto absolutista y sus tardíos orígenes medievales)», *Revista de Estudios Políticos* 104 (1959), pp. 37-70.
- Kleine, M., *El Rey que es fermosura de España: imagens do poder real na obra de Afonso X, o Sábio (1221-1284)*. Disertação de Mestrado em História, para a obtenção do título de Mestre em História. (Universidade Federal do Rio Grande do Sul Instituto de Filosofia e Ciências Humanas). Porto Alegre, 2005.
- Ladero Quesada, M.A., «1462: Un año en la vida de Enrique IV, rey de Castilla», *En la España Medieval* 14 (1991), pp. 237-274.
- Ladero Quesada, M.A., *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1993.
- Ladero Quesada, M.A., «La Casa Real en la Baja Edad Media», *Historia. Instituciones. Documentos* 25 (1998), pp. 327-350.
- Ladero Quesada, M.A., «Los alcázares reales en la Baja Edad Media castellana: política y sociedad», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 11-35.
- Linehan, P., «Ideología y liturgia en el reinado de Alfonso XI de Castilla», *Génesis Medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. (Ámbito), Valladolid, 1987, pp. 229-243.
- Lisón Tolosa, C., *La imagen del Rey. Monarquía, realeza y poder ritual en la Casa de los Austrias*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1991.
- Mansilla Reoyo, D., *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en los tiempos del rey San Fernando*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1945.

- Maravall, J.A., *Estado moderno y mentalidad social. Siglos XV a XVII*. (Revista de Occidente). Madrid, 1972. (2 vols).
- Martínez Díez, G., «Las instituciones del reino astur a través de los diplomas (718-910)», *Anuario de Historia del Derecho Español* 1965, pp. 59-167.
- Martínez de Medina, J., «Las teorías religiosas del poder político en la España de los Reyes Católicos», *Oficio de la toma de Granada*. (Diputación de Granada). Granada, 2003, pp. 11-42.
- Martínez Medina, F.J., «Sacerdocio y Reino en la Edad Moderna. Una Iglesia nacional: el Patronato Regio desde la perspectiva histórica. Una Iglesia Nacional», *Religión y poder en la Edad Moderna*. (Universidad de Granada). Granada, 2005, pp. 37-51.
- Martínez Millán, J., «Introducción», *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*. (Fundación Mapfre Tavera). Madrid, 2005, vol. I, pp. 17- 51.
- Massip Bonet, F., *La monarquía en escena. Teatro, fiesta y espectáculo del poder en los reinos ibéricos: de Jaume El Conquistador al Príncipe Carlos*. (Comunidad de Madrid). Madrid, 2003.
- Nieto Soria, J.M., «Algunas consideraciones sobre el Patronato Real castellano-leonés en los siglos XIII y XIV», *Anuario de Estudios Medievales* 15 (1985), pp. 203-227.
- Nieto Soria, J.M., «Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII», *En la España Medieval* 9 (1986), pp. 709-730.
- Nieto Soria, J.M., *Fundamentos ideológicos del poder en Castilla. Siglos XIII-XVI*. (Eudema). Madrid, 1988.
- Nieto Soria, J.M., *Iglesia y poder real en Castilla. El Episcopado. 1250-1350*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1988.
- Nieto Soria, J.M., «Iglesia y orígenes del Estado moderno en la Castilla Trastámara», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Hª Medieval* 4 (1991), pp. 137-160.
- Nieto Soria, J.M., «Del rey oculto al rey exhibido: un síntoma de las transformaciones políticas en la Castilla bajomedieval», *Medievalismo* 2 (1992), pp. 5-27.
- Nieto Soria, J.M., «Les clercs du roi et les origines de l'état moderne en Castille: propagande et légitimation (XIIIème-Xvème siècles)», *Journal of Medieval History* 18 (1992), pp. 297-318.

- Nieto Soria, J.M., *Iglesia y génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*. (Editorial Complutense). Madrid, 1993.
- Nieto Soria, J.M., *Ceremonias de la realeza*. (Editorial Nerea). Madrid, 1993.
- Nieto Soria, J.M., «El pontificado de Martín V y la ampliación de la soberanía real sobre la Iglesia castellana (1417-1431)», *En la España Medieval* 17 (1994), pp. 113-131.
- Nieto Soria, J.M., “Enrique III de Castilla y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas benéficas (1390-1406)”, *Archivum Historiae Pontificiae*, 33 (1995), pp. 41-89.
- Nieto Soria, J.M., «Las relaciones Iglesia-Estado en España a fines del siglo XV», *El Tratado de Tordesillas y su época. Congreso Internacional de Historia*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1995, vol. II, pp. 731-749.
- Nieto Soria, J.M., «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», *En la España Medieval* 19 (1996), 167-238.
- Nieto Soria, J.M., «El imperio medieval como poder público: problemas de aproximación a un mito político», *Poderes públicos en la Europa Medieval: principados, reinos y coronas. 23 Semana de Estudios Medievales. Estella 23-26 julio 1996*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 1997, pp. 403-440.
- Nieto Soria, J.M., «Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos», *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-portuguesas de Historia Medieval*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1997, pp. 643-658.
- Nieto Soria, J.M., «La Avisación de la Dignidad Real (1445) en el contexto de la confrontación política de su tiempo», *Pensamiento medieval hispano, Homenaje a Santiago-Otero* (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Consejo Superior de Educación de la Junta de Castilla y León. Diputación de Zamora). Madrid, 1998, pp. 405-437.
- Nieto Soria, J.M., «Cultura y poder a fines del medievo: la política como representación», *Aragón en la Edad Media. Sociedad, culturas e ideologías en la España bajomedieval*. (Universidad de Zaragoza). Zaragoza, 2000, pp. 7-31.
- Nieto Soria, J.M., «Perdones reales en la confrontación política de la Castilla Trastámara», *En la España Medieval* 25 (2002), pp. 213-266.

- Nieto Soria, J.M., «Tiempos y lugares de la “realeza sagrada” en la Castilla de los siglos XII al XV», *À la recherche de légitimités chrétiennes. Représentations de l'espace et du temps dans l'Espagne médiévale (IXe-XIIIe siècle). Actes du colloque tenu à la Casa de Velázquez. Madrid. 26-27 avril 2001. Cahiers de linguistique et civilisation hispaniques médiévales* 15 (2003), pp. 263-284.
- Nieto Soria, J.M., «Humor político en la Castilla del siglo XV», *Cuadernos del CEMyR* 12 (2004), pp. 119-138.
- Nieto Soria, J.M., «La imagen y los instrumentos ideológicos de exaltación del poder regio», *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2007, vol. I, pp. 171-192.
- Nieto Soria, J.M., «De la grâce papale à l'absolutisme royal. Le roi de Castille suppliant le pape au XVe siècle», *Suppliques et Requêtes. Le Gouvernement par la Grâce en Occident (XIIIe-XVe siècle)*. (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 343-356.
- Nieto Soria, J.M., «La transpersonalización del poder regio en la Castilla bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales* 17 (1987), pp. 559-570.
- Palacios Martín, B., «Los símbolos de soberanía en la Edad Media española. El simbolismo de la Espada», *VII Centenario del Infante don Fernando de la Cerda*. (Instituto de Estudios Manchego). Ciudad Real, 1976, pp. 273-296.
- Palacios Martín, B., «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII», *Las armas en la Historia (siglos X al XIV). Primer Simposio Nacional sobre las Armas en la Historia (Marzo 1983)*. (Universidad de Extremadura). Cáceres, 1988, pp. 153-192.
- Palacios Martín, B., «El mundo de las ideas políticas en los tratados doctrinales españoles de los «espejos de príncipes» (1250-1350)», *Europa en los umbrales de la crisis (1250-1350). XXI Semana de Estudios Medievales. Estella '94*. (Gobierno de Navarra). Pamplona, 1995, pp. 463-483.
- Pérez-Bustamante, R., «El juramento de los oficiales del reino de Castilla, 1252-1474», *Moneda y crédito* 129 (1974), pp. 211-227.
- Pérez-Prendes y Muñoz de Arraco, J.M., «Relaciones Iglesia-Estado en la formación del Estado Moderno. El Real Patronato: aportación para el estado de la cuestión», *Etat et Eglise dans la genese de l'Etat Moderne*. (Casa de Velázquez). Madrid, 1986, pp. 249-255.

- Pérez-Prendes, J.M., *Instituciones medievales*. (Editorial Síntesis). Madrid, 1997.
- Rábade Obradó, M^a.P., «Simbología y propaganda política en los formularios cancillerescos de Enrique II de Castilla», *En la España Medieval* 18 (1995), pp. 223-239.
- Represa, A., «El pendón real (Aproximación al conocimiento de una bandera histórica), *El Pendón Real de Castilla y otras consideraciones sobre el reino*. (Ámbito). Valladolid, 1983, pp. 7-41.
- Ripoll, G., «*Sedes Regiae* en la Hispania de la Antigüedad tardía», *Sedes Regiae (ann. 400-800)*. (Reial Acadèmia de Bones Lletres). Barcelona, 2000, pp. 371-401.
- Rodríguez Flores, M^a.I., *El perdón real en Castilla (siglos XIII-XVIII)*, (Universidad de Salamanca), Salamanca, 1971.
- Rucquoi, A., «De los reyes que no son taumaturgos. Los fundamentos de la realeza en España», *Temas medievales* 5 (1995), pp. 163-186.
- Ruiz, T.F., «Unsacred Monarchy: The Kings of Castile in the Late Middle Ages», *Rites of Power. Symbolism, Ritual and Politics Since the Middle Ages* (University of the Pennsylvania Press). Pennsylvania, 1999, pp. 109-144.
- Ruiz García, E., «Aspectos representativos en el ceremonial de unas exequias reales (a. 1504-1516)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 263-294.
- Salazar y Acha, J., *La casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*. (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales). Madrid, 2000.
- Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis* asturleonés», *Cuadernos de Historia de España* 59-60 (1976), pp. 5-104.
- Sánchez Albornoz, C., «El *Palatium Regis*», *La España cristiana de los siglos VIII al XI. Vol. I. El reino astur-leonés (722 a 1037). Sociedad, economía, gobierno, cultura y vida*. 2^a edición. (Espasa-Calpe). Madrid, 1986, p. 389-416.
- Sánchez Albornoz, C., «Un ceremonial inédito de coronación de los Reyes de Castilla», *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*. (Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Históricas). Ciudad de México, 1965, pp. 739-763.
- Schramm, P.E., *Las insignias de la realeza en la Edad Media española*. (Instituto de Estudios Políticos). Madrid, 1960.

- Suárez Bilbao, F., «En torno a los orígenes del Principado de Asturias: un modelo jurisdiccional nuevo», *La figura del príncipe de Asturias en la Corona de España*. (Dykinson). Madrid, 1998, pp. 165-195.
- Suárez Fernández, L., «Origen y evolución del Palacio Real en la Edad Media», *Residencias reales y Cortes itinerantes*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1994, pp. 27-34.
- Suberbiola Martínez, J., «Iglesia y Corona: el Patronato Regio en Granada», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 83-88.
- Tate, R.B., «Políticas sexuales: de Enrique el Impotente a Isabel, maestra de engaños (magistra dissimulationum)», *Actas del Primer Congreso Anglo-hispano. Tomo III. Historia*. (Asociación de Hispanistas de Gran Bretaña e Irlanda). Madrid, 1993, pp. 165-176.
- Torres Sanz, D., *La administración central castellana en la Baja Edad Media*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1982.
- Tuliani, M., «La idea de reconquista en un manuscrito de la *Crónica General* de Alfonso X el Sabio», *Studia Historica. Historia Medieval* 12 (1994), pp. 3-23.
- Valdeón, J., «Legitimidad de origen y de ejercicio: una cruzada contra un rey tirano», *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara ¿La primera guerra civil española?* (Aguilar). Madrid, 2002, pp. 231-243.
- Valdeón Baruque, J., «La propaganda de los rebeldes», *Enrique II de Castilla, la guerra civil y la consolidación del régimen (1366-1371)*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1966.
- Valdeón Baruque, J., «La propaganda ideológica arma de combate de Enrique de Trastámara (1366-1369)», *Historia. Instituciones. Documentos* 19 (1992), pp. 459-467.
- Valdeón Baruque, J., «La Corte de Enrique IV y la Corte de Isabel», *Torre de los Lujanes* 54 (2004), pp. 39-48.
- Valverde Castro, M^a.R., *Ideología, simbolismo y ejercicio del poder real en la monarquía visigoda: un proceso de cambio*. (Ediciones Universidad de Salamanca). Salamanca, 2000.

- Villalba, E., «"Fueron de gran consejo y providencia...": perfil institucional del reinado», *Andalucía y Granada en tiempos de los Reyes Católicos*. (Universidad de Sevilla. Universidad de Granada). Sevilla, 2004, pp. 129-150.
- Villarroel González, O., *Las relaciones monarquía-Iglesia en época de Juan II (1406-1454)*. Tesis Doctoral Departamento de Historia Medieval. Universidad Complutense de Madrid. Madrid, 2006.
- Weber, M., *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. (Fondo de Cultura Económica). Segunda reimpresión. México D.F., 2002.

J. Estudios de musicología

- Aguirre Rincón, S., «La música en la época de Isabel la Católica: la Casa Real como paradigma», *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*. (Ámbito. Instituto de Historia de Simancas). Valladolid, 2003, pp. 281-321.
- Anglés, H., *La música española desde la Edad Media hasta nuestros días*. (Diputación Provincial de Barcelona. Biblioteca Central). Barcelona, 1941.
- Anglés, H., *La música en la España de Fernando el Santo y de Alfonso el Sabio*. Discurso leído el día 28 de junio de 1943, en la recepción pública del Excmo. Sr. D. Higinio Anglés, Pbro. Y contestación por el Excmo. Sr. R. P. Nemesio Otaño, S. J. (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1943.
- Anglés, H., *La música en la Corte de Carlos V*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Barcelona, 1944.
- Anglés, H., *La música de las Cantigas de Santa María del Rey Alfonso el Sabio. Transcripción y estudio crítico*. III. Parte 1ª. (Diputación Provincial de Barcelona). Barcelona, 1958.
- Anglés, H., *La música en la Corte de los Reyes Católicos. I. Polifonía religiosa*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Español de Musicología). Barcelona, 1960.
- Asenjo Barbieri, F., *Cancionero musical de los siglos XV y XVI*. (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1890.
- Ayarra Jarne, J.E., «La música en el culto catedralicio hispalense», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 699-747.

- Calahorra Martínez, P., «Claviórganos de Mahoma Mofferriz en la Corte de los Reyes Católicos», *Nassarre* 9:2 (1993), pp. 115-118.
- Cañas Gálvez, F.P., «La música en la corte de Juan II de Castilla (1406-1454). Nuevas fuentes para su estudio», *Revista de Musicología* 23:2 (2000), pp. 367-394.
- Cañas Gálvez, F.P., «La música en la Corte de Enrique IV de Castilla (1454-1474). Una aproximación institucional y prosopográfica», *Revista de Musicología* 29:1 (2006), pp. 217-313.
- Duggan, M.K., «Queen Joanna and her musicians», *Musica disciplina* 30 (1976), pp. 73-95.
- Escalas, R., «La decoración de las chirimías de la Corte, *una tradición histórica*», *Nassarre* 9:2 (1993), pp. 127-138.
- Fernández de la Cuesta, I., «La música de las Cantigas de Santa María: salmos de alabanza, cantigas de loor», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 621-634.
- Gómez Muntané, M^a.C., *La música medieval en España*. (Edition Reichenberger). Kassel, 2001.
- González Cuenca, J., «El *Cancionero de Palacio*: letras para un cancionero», *Cancionero Musical de Palacio* (Visor Libros). Madrid, 1996, pp. 9-16.
- Knighton, T., «Cantores reales y catedrales durante la época de los Reyes Católicos», *Revista de Musicología* 16:I (1993), pp. 87-91.
- Knighton, T., *Música y músicos en la Corte de Fernando el Católico 1474-1516*. (Institución “Fernando el Católico”). Zaragoza, 2001.
- Lama, J.A. de la, «El órgano como instrumento litúrgico y de uso cultural», *Clavis. Boletín del Museo Diocesano de Santillana del Mar* 5 (2005), pp. 76-87.
- Marrero del Toro, B.; Soriano, A., «El órgano de la capilla del Palacio Real», *Reales Sitios* 102 (1989), pp. 65-72.
- Morales, N., «El Real Colegio de niños cantores en el siglo XVIII», *Reales Sitios* 146 (2000), pp. 40-49.
- Navarro Casas, J.; Sendra Salas, J.J., «La iglesia como lugar de la música», *Actas del Primer Congreso Nacional de Historia de la Construcción. Madrid, 19-21 de septiembre de 1996*. (Instituto Juan de Herrera). Madrid, 1996, pp. 381-387.

- Robledo, L., «La música en la casa del rey», *Aspectos de la cultura musical de la Corte de Felipe II*. (Caja Madrid. Alpuerto). Madrid, 2000, pp. 99-193.
- Robledo, L., «El lugar de la música en la educación del príncipe humanista», *Música y literatura en la España de la Edad Media y del Renacimiento*. (Casa de Velázquez). Madrid, 2003, pp. 1-19.
- Stevenson, R., *La música en la catedral de Sevilla. 1478-1606. Documentos para su estudio*. (Sociedad Española de Musicología). Madrid, 1985
- Torres, J., «La música del *Cancionero de Palacio*», *Cancionero Musical de Palacio*. (Visor). Madrid, 1996, pp. 17-25.

K. Estudios de arte e iconografía

- AA.VV., *Catálogo monumental de la Provincia de Palencia. Fascículo primero. Partidos de Astudillo y Baltanas*. (Imprenta Provincial de Palencia). Palencia, 1930.
- AA.VV., *El documento pintado. Cinco siglos de arte en manuscritos*. (Ministerio de Educación y Cultura. Museo Nacional del Prado). Madrid, 2000.
- AA.VV., *La España gótica. Andalucía. Vol. II*. (Encuentro). Madrid, 1992.
- AA.VV., *O Portico da Gloria e o seu tempo. Catalogo da exposición conmemorativa do VIII Centenario da colocación dos dinteis do Portico da Gloria da Catedral de Santiago de Compostela. Santiago, do 16 de Setembro ó 17 de Novembro de 1988*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 1988.
- AA.VV., *Summa artis. Arte gótico de la Europa occidental. Siglo XIII, XIV y XV*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1965.
- Almagro García, A., *Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda: Arqueología, Historia y Arte*. (El Olivo). Úbeda, 2003.
- Almagro Gorbea, A., «De mezquita a catedral. Una adaptación imposible». *La piedra postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla. Symposium Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*. (Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla). Sevilla, 2007, t. I (ponencias) pp. 13-45.
- Alonso Álvarez, R., «De Carlomagno al Cid: la memoria de Fernando III en la Capilla Real de Sevilla», *Fernando III y su tiempo (1201-1252). VIII Congreso de Estudios Medievales*. (Fundación Sánchez Albornoz). Ávila, 2003, pp. 469-488.

- Álvarez, A., *Guadalupe. Arte, historia y devoción mariana*. (Ediciones Stvdium). Madrid, 1964.
- Amador de los Ríos y Villalta, R., *Inscripciones árabes de Córdoba, precedidas por un estudio histórico-crítico de la mezquita-aljama*. (Librería M. Murillo). Madrid, 1880.
- Andrés, G. de, «Dos retratos auténticos. Enrique III de Castilla y Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo», *Goya* 156 (1980), pp. 324-327
- Angulo, D., «Un nuevo retrato de don Fernando el Católico», *Archivo Español de Arte* 95 (1951), pp. 260-261.
- Ara Gil, C., *Escultura gótica en Valladolid y su provincia*. (Institución Cultural Simancas. Excma. Diputación Provincial de Valladolid). Valladolid, 1977.
- Ara Gil, C., «La iglesia de san Pablo de Valladolid. Aportaciones a un debate». *Estudios de Arte. Homenaje al profesor Martín González*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1995, pp. 113-120.
- Ara Gil, C., «Escultura en Castilla y León en la época de Gil de Siloé. Estado de la cuestión», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 145-188.
- Ara Gil, C.J., «El problema de la delimitación entre lo flamenco y lo hispánico en la escultura castellana del siglo XV», *El Arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2005, pp. 223-246.
- Arbeteta Mira, L., «La corona rica y otras joyas de Estado de la Reina Isabel I», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Madrid, 2004, pp. 169-186.
- Arbeteta Mira, L., «Sacra regalia: los signos de la realeza en las imágenes marianas», *Goya* 305 (2005), pp. 68-80.
- Arce, J., «El *missorium* de Teodosio I: problemas históricos y de iconografía», *El Disco de Teodosio*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2000, pp. 281-288.
- Arias Páramo, L., *La Cámara Santa de la catedral de Oviedo*. (Trea). Gijón, 1998.

- Assas, M. de., «Sepulcro de doña Aldonza de Mendoza que estuvo en el monasterio de San Bartolomé de Lupiana y hoy en el Museo Arqueológico Nacional», *Museo Español de Antigüedades* 2 (1973), pp.336-347.
- Avril, F.; Gousset, M^a.T., *Jean Fouquet. Miniaturas para las Grandes Crónicas*. (Editorial Casariego). Madrid, 1988.
- Azcarate, J.M^a, «Términos del gótico castellano», *Archivo Español de Arte* 81 (1948), pp. 259-275.
- Azcárate, J.M^a. de, «La obra toledana de Juan Guas», *Archivo Español de Arte* 113 (1956), pp. 9-42.
- Azcárate, J.M^a, *La arquitectura gótica toledana del siglo XV*. (Instituto Diego Velázquez). Madrid, 1958.
- Azcárate, J.M^a, «La capilla de Santiago en las Huelgas de Burgos», *Reales Sitios* 28 (1971), pp. 49-52.
- Bango Torviso, I.G., «Simón de Colonia y la ciudad de Burgos. Sobre la definición estilística de las segundas generaciones de familias de artistas extranjeros en los siglos XV y XVI», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González, Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 51-69.
- Bango Torviso, I.G., *El prerrománico en Europa: de Carlomagno a los Otones*. (Historia 16). Madrid, 2002.
- Barroso Cabrera, R.; Morín de Pablos, J., *El árbol de la vida. Un estudio de iconografía visigoda: San Pedro de la Nave y Quintanilla de las Viñas*. (Ediciones BMM & P). Madrid, 1993.
- Bayón, D., *Mecenazgo y arquitectura en el dominio castellano (1475-1621)*. (Diputación Provincial de Granada). Granada, 1991.
- Bermejo, E., «Retratos de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 45-56.
- Bialostocki, J., *El arte del siglo XV. De Parler a Durero*. (Itsmo). Madrid, 1998.
- Blázquez, J.M^a., «El disco de Teodosio», *Tesoros de la Real Academia de la Historia*. (Real Academia de la Historia. Patrimonio Nacional). Madrid, 2001, pp. 64-68.
- Brown, J., *La Sala de Batallas de El Escorial: La obra de arte como artefacto cultural*. (Ediciones Universidad de Salamanca). Salamanca, Salamanca, 1998.

- Caamaño Martínez, J.M., «El Maestro de Manzanillo», *Revista Goya* 63 (1964), pp. 134-139.
- Caamaño Martínez, J.M.^a, «Sillerías castellanas», *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*. (Fundación Pedro Barrié de la Maza). Betanzos, 2001, pp. 205-217.
- Cáceres, F.I. de., «El Alcázar de Segovia», *Palacios y alcázares de España*. (Eversy). León, 1990, pp. 281-344.
- Calderón Calderón, M., «La imagen del rey en la Crónica de Alfonso X», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 197:2 (2000), pp. 255-266.
- Calvo Capilla, S., «El entorno de la mezquita aljama de Córdoba antes y después de la conquista cristiana», *Catedral y ciudad medieval en la Península Ibérica*. (Nausicaä). Murcia, 2005, pp. 9-33.
- Camille, M., *El ídolo gótico. Ideología y creación de imágenes en el arte medieval*. (Akal). Madrid, 2000.
- Camón Aznar, J., «Fernando el Católico y el arte español de su tiempo», *Separata del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1952, pp. 1-25.
- Camón Aznar, J., *La escultura y la rejería españolas del siglo XVI*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1967.
- Campbell, L., *Renaissance Portraits. European Portrait-Painting in the 14th, 15th and 16th Centuries*. (Yale University Press). New Haven – Londres, 1990.
- Campos Sánchez-Bordona, M.^a.D.; Pérez Gil, J., *El Palacio Real de León*. (Edilesa). León, 2006.
- Cantalejo San Frutos, R., *Los proyectos de restauración del Alcázar de Segovia tras el incendio de 1862*. (Patronato del Alcázar de Segovia). Segovia, 1993.
- Cardera, V., *Iconografía española: colección de retratos, estatuas, mausoleos y demás monumentos inéditos de los reyes, reinas, grandes, capitanes, etc. Desde el siglo XI hasta el XVII*. (Ramos Campuzano). Madrid, 1855, t. I.
- Carderera, V., «Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres desde el siglo XIII hasta el XVIII, el origen de sus colecciones en Europa, particularmente en Italia y en España, y examen crítico sobre su autenticidad y la de las numerosas colecciones grabadas desde fines del siglo XV hasta nuestros días», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 34 (1899), pp. 201-257.

- Carrero Santamaría, E., «Patrocinio regio e Inquisición. El programa iconográfico de la Cueva De Santo Domingo en Santa Cruz la Real de Segovia», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González, Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 447-462.
- Carriazo, J. de M., *Los relieves de la Guerra de Granada en la sillería del coro de la catedral de Toledo*. (Universidad de Granada). Granada, 1985.
- Castillo Oreja, M.A., «La conservación de un valioso legado: la rehabilitación de los alcázares reales en la política constructiva de los Reyes Católicos», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura aúlica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 99-127.
- Castiñeiras González, M.A., *Introducción al Método Iconográfico*. (Tórculo Edicions). Santiago de Compostela, 1995.
- Cela Esteban, M^a.E., *Elementos simbólicos en el arte castellano de los Reyes Católicos (el poder real y el patronato regio)*. Tesis Doctoral. (Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Geografía e Historia). Madrid, 1990.
- Cendón Fernández, M., «La muerte mitrada. El sepulcro episcopal en la Galicia de los Trastámara», *Semata. Ciencias Soxials e Humanidades* 17 (2005), pp. 155-178.
- Chamorro, J., *Guía artística y monumental de la ciudad de Jaén*. (Instituto de Estudios Gienenses). Jaén, 1971.
- Chao Castro, D., *Iconografía regia en la Castilla de los Trastámara*. Tesis doctoral. (Universidad de Santiago de Compostela. Facultad de Geografía e Historia. Dpto. de H^a del Arte). Santiago de Compostela. 2005.
- Chao Castro D., «Aproximación a la iconografía de poder de los reyes Trastámara en Castilla», *Image et Pouvoir. Actes du 4e. Congrès International du GRIMH. Lyon, 18-18-29 novembre 2004*. (Universidad de Lyon). Lyon, 2006, pp. 85-98.
- Chao Castro, D., «Escultura funeraria caballescica en el siglo XV», *Os capitulos da Irmandade. Peregrinación y conflicto social en la Galicia del siglo XV*. (Xunta de Galicia). La Coruña, 2006, pp. 286-299.
- Chao Castro, D., «Imágenes de poder de los reyes Trastámara de Castilla: el rey y la representación de su *imago maiestatis* en la sigilografía, la numismática y la miniatura», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l’Espagne médiévale (XIe.-*

- XVe. Siècle*) [en línea] URL: <<http://e-spania.revues.org/index15253.html>>. [Fecha de consulta 23-I-2009].
- Checa Cremades, F., *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*. (Taurus). Madrid, 1987.
 - Checa Cremades, F., *Pintura y escultura del Renacimiento en España. 1450-1600*. (Cátedra). Madrid, 1988.
 - Checa Cremades, F., «Poder y piedad: patronos y mecenas en la introducción del Renacimiento en España», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de las Casa de Austria en España. Exposición. Toledo. Museo de Santa Cruz. Marzo-Mayo 1992*. (Electra. Ministerio de Cultura). Madrid, 1992, pp. 21-54.
 - Checa Cremades, F., «Isabel I de Castilla: los lenguajes artísticos del poder», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 19-32.
 - Checa Cremades, F., «Un arte sin paradigma», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2005, pp. 15-26.
 - Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. Discurso leído el 13 de noviembre de 1966 en el acto de su recepción pública. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1966.
 - Chueca Goitia, F., *Casas reales en monasterios y conventos españoles*. (Xarait Ediciones). Bilbao, 1982.
 - Chueca Goitia, F., «Los palacios de los Reyes Católicos», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 37-44.
 - Cid Priego, C., «Retratos y autorretratos en las miniaturas medievales españolas», *Liño* 8 (1989), pp. 7-33.
 - Cintas del Bot, A., *Iconografía del rey san Fernando en la pintura de Sevilla*. (Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1991.
 - Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la Renaissance. Le mécénat royal», *Gazette des Beaux-Arts* 118 (1991), pp. 61-78.
 - Cloulas, A., «La sculpture funéraire dans l'Espagne de la renaissance. Le mécénat aristocratique», *Le Gazette des Beaux-Arts* 120 (1992), pp. 97-116.
 - Cómez Ramos, R., *Las empresas artísticas de Alfonso X el Sabio*. (Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1979.

- Cómez Ramos, R., «La monarquía castellana y el arte gótico», *Alfonso X y su época. El siglo del Rey Sabio*. (Carroggio). Barcelona, 2001, pp. 287-316.
- Cómez Ramos, R., *El Alcázar del rey don Pedro*. 2ª edición corregida y aumentada. (Diputación de Sevilla). Sevilla, 2006.
- Cómez Ramos, R., «La imagen de poder en Pedro I de Castilla», *Images du pouvoir, pouvoir des images dans l'Espagne médiévale (XIe-XVe siècle)*. 3 de junio de 2007 en *e-Spania* 3 [en línea].URL: <<http://e-spania.revues.org/index158.html>>. [Fecha de consulta: 15-XII-2007].
- Contreras y López de Ayala, J. de [Marqués de Lozoya], «Vestigios de la colección de pinturas de Isabel la Católica en los Sitios Reales», *Reales Sitios* 26 (1970), pp. 12-15.
- Contreras y López de Ayala, J. de [Marqués de Lozoya], *El Alcázar de Segovia*. (Exma. Diputación Provincial de Segovia). Segovia, 1960.
- Cornejo Vega, F., «La escultura animada en el arte español. Evolución y funciones», *Laboratorio de Arte* 9 (1996), pp. 239-261.
- Cuadrado Sánchez, M., *Arquitectura palatina del Naranco*. Cuadernos de Arte Español, 55. (Historia 16). Madrid, 1992.
- Cuesta Ribagorda, L., «Usos mundanos y escatológicos del libro en la pintura primitiva flamenca», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 3:2 (1989), pp. 67-72.
- Díez del Corral Garnica, R., *Arquitectura y mecenazgo. La imagen de Toledo en el Renacimiento* (Alianza). Madrid, 1987.
- Díez del Corral Garnica, R., «Arquitectura y magnificencia en la España de los Reyes Católicos», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992*. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 1992, pp. 55-78.
- Domínguez Casas, R., *Arte y etiqueta de los Reyes Católicos. Artistas, residencias, jardines y bosques*. (Alpuerto). Madrid, 1993.
- Domínguez Casas, R., «La Casa Real de Medina del Campo (Valladolid), residencia de los Reyes Católicos», *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 78 (1994), pp. 315-349.

- Domínguez Cubero, J., «La Rejería en el Conjunto Catedrático», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. I, pp. 221-230.
- Domínguez Rodríguez, A., «Poder, ciencia y religiosidad en la miniatura de Alfonso X el Sabio. Una aproximación», *Fragmentos* 2 (1984), pp. 33-46.
- Domínguez Rodríguez, A., «Imágenes de un rey trovador de Santa María (Alfonso X en las Cantigas)», *Il Medio Oriente e L'Occidente nell'arte del XIII secolo*. (Editrice Clueb). Bolonia, 1992, pp. 229-239.
- Domínguez Rodríguez, A., «La Virgen, rama y raíz. De nuevo con el árbol de Jesé en las *Cantigas de Santa María*», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 173-214.
- Domínguez Rodríguez, A., «Sevilla y el "scriptorium" alfonsí», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 aniversario de la conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 635-659.
- Domínguez Rodríguez, A.; Treviño Gajardo, P., «Tradición del texto y tradición de la imagen en las "Cantigas de Santa María"», *Reales Sitios* 164 (2005), pp. 2-17.
- Duque Herrero, C.; Regueras Grande, F.; Sánchez del Barrio, A., «El mudéjar áulico», *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 141-166.
- Duran Sanpere, A.; Ainaud Lasarte, J., *Ars Hispanie. VIII. Escultura gótica*. (Plus Ultra). Madrid, 1956.
- Egaña Casariego, F., «Una obra desconocida de Pedro Berrugete en Segovia: el primitivo retablo de la cueva de Santo Domingo en Santa Cruz la Real», *Goya* 309 (2005), pp. 323-338.
- Elsen, A.E., «Las imágenes de la autoridad», *Los propósitos del arte. Introducción a la historia y a la apreciación del arte*. (Aguilar). Madrid, 1971, pp. 223-245.
- Escribano Ucelay, V., *Comentarios sobre algunos elementos de arquitectura mudéjar en la ciudad de Córdoba*. (Maestre). Madrid, 1964.
- Escribano Ucelay, V., *Datos arquitectónicos e históricos sobre el Alcázar de los Reyes Cristianos*. Conferencia dada el 20 de abril de 1955. (Imprenta la Ibérica). Córdoba, 1955.

- Falcón Márquez, T., *La catedral de Sevilla (estudio arquitectónico)*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1980.
- Falcón Márquez, T., *La Torre del Oro*. (Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1983.
- Falcón Márquez, T., «El edificio gótico», *La catedral de Sevilla*. (Ediciones Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 133-172.
- Falomir Faus, M., «Imágenes de poder y evocaciones de la memoria. Usos y funciones del retrato en la Corte de Felipe II», *Felipe II. Un monarca y su época. Un príncipe del Renacimiento. Museo Nacional del Prado. 13 de octubre de 1998- 10 de enero de 1999*. (Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V). Madrid, 1998, pp. 202-227.
- Fernández Gómez, M., «La imagen de San Fernando en Sevilla», *Sevilla y San Fernando. Testimonios documentales e iconográficos*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 43-67.
- Fernández González, E., «El retrato en los Tumbos de los tesoros catedralicios», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 41-54.
- Fernández Martín, L., «El sepulcro del príncipe don Juan», *Cuadernos Abulenses* 15 (1991), pp. 209-211.
- Francastel, G. y P., *El retrato*. (Cátedra). Madrid, 1978.
- Franco Mata, A., «Alfonso X el Sabio y las catedrales de Burgos y León», *Norba-Arte* 7 (1987), pp. 71-81.
- Franco Mata, A., «El Arzobispo Pedro Tenorio: Vida y obra. Su capilla funeraria en el Claustro de la catedral de Toledo», *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media (II)*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1992, pp. 73-93.
- Franco Mata, A., «Aspectos de la escultura gótica toledana del siglo XIV», *Repoblación y Reconquista. Actas del III curso de cultura medieval. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*. (Centro de Estudios del Románico. Monasterio de Santa María la Real). Madrid, 1993, pp. 47-56.
- Franco Mata, M^a.A., *Catálogo de la Escultura gótica* (Museo Arqueológico Nacional). Madrid, 1993.

- Franco Mata, A., «El actual paradero de la sillería de coro del convento de Santa Clara de Astudillo», *Homenaje al Profesor Martín González*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1995, pp. 335-338.
- Franco Mata, A., «La catedral de Toledo: entre la tradición local y la modernidad foránea», *Gotische Architektur in Spanien/La arquitectura gótica en España*. (Iberoamericana. Vervuert). Madrid-Frankfurt-Am Main, 1999, pp. 83-104.
- Franco Mata, A., «"Crucifixus dolorosus". Cristo crucificado, el héroe trágico del cristianismo bajomedieval, en el marco de la iconografía pasional, de la liturgia, mística y devociones», *Quintana* 1 (2002), pp. 13-39.
- Franco Mata, A., «Claustro gótico. Itinerario para la liturgia», *La catedral de León. Mil años de historia*. (Edilesa). León, 2002, pp. 195-232.
- Franco Mata, A., «Imagen del yacente en la Corona de Castilla (ss. XIII-XIV)», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 20 (2002), pp. 121-143.
- Franco Mata, A., «El claustro de la catedral de León. Su significación en el contexto litúrgico y devocional», *Congreso Internacional "La catedral de León en la Edad Media", 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León, 2003, pp. 263-295.
- Franco Mata, A., «Iconografía funeraria gótica en Castilla y León (siglos XIII y XIV)», *De Arte* 2 (2003), pp. 47-86.
- Freedberg, D., *El poder de las imágenes. Estudios sobre la historia y la teoría de la respuesta*. (Alianza). Madrid, 1992.
- Galván Freile, F., «Consideraciones sobre iconografía regia en la miniatura mozárabe», *Actas del I Congreso Internacional de Cultura Mozárabe: Historia, arte, literatura, liturgia y música*. Córdoba, 27 al 30 de abril de 1995. (Obra Social y Cultural Cajasur) Córdoba, 1996, pp. 201-206.
- Galván Freile, F., *La decoración miniada en el libro de las estampas de la catedral del León*. (Universidad de León). León, 1997.
- Galván Freile, F., «La producción de manuscritos iluminados en la Edad Media y su vinculación a las monarquías hispana», *Anuario de Historia del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 13 (2001), pp. 37-51.
- García, C.M., «El magnate, la mujer y el abad. Iconografía y "memoria:" de los antepasados en el territorio de la actual Zamora (siglos XI-XII)», *Studia Zamorensia* 5 (1999), pp. 9-21.

- García, S., «Real monasterio de Santa María de Guadalupe: Historia y actualidad», *Monjes y monasterios españoles. Actas del Simposium (1/5-IX-1995)*. (RUC Escorial-M^a Cristina). San Lorenzo del Escorial, 1995?, vol. II, pp.195-279.
- García, S., *El Real Monasterio de Guadalupe*. (Ediciones Guadalupe). Madrid, 2003.
- García-Pelayo, M., «Ideología e iconología», *Anthropos* 59 (1986), pp. 21-27.
- García Avilés, A., «Imágenes “vivientes”: Idolatría y herejía en las *Cantigas* de Alfonso X el Sabio», *Goya* 321 (2007), pp. 324-342.
- García Flores, A.; Ruiz Souza, J.C., «El Palacio de María de Molina y el Monasterio de las Huelgas de Valladolid: Un conjunto inédito de yeserías decorativas hispanomusulmanas», *Reales Sitios* 160 (2004), pp. 2-13.
- García Gil, A., «La capilla mayor del monasterio de San Antonio el Real de Segovia», *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 87 (1998), pp. 119-140.
- García González-Ledo, X.A., «Escultura funeraria e heráldica medieval na catedral de Santiago de Compostela», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 8:1 (2004), pp. 403-421.
- García Górriz, P., *La basílica de San Juan de Baños y el Arte Visigodo* (Diputación Provincial de Palencia). Palencia, 1980.
- García Morencos, P., *Libro de ajedrez, dados y tablas de Alfonso X el Sabio*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 1987.
- Gilman Proske, P., *Castilian sculpture. Gothic to Renaissance*. (Hispanic Society of America). Nueva York, 1951.
- Godoy Alcántara, J., «Iconografía de la cruz y del crucifijo en España», *Museo Español de Antigüedades* 3 (1874), pp. 64-88.
- Goldschmidt, A., *German illumination*. Vol. II. (Pantheon. Pegasus Press). Florencia-París, 1928.
- Gombrich, E.H., «Gesto ritualizado y expresión en el arte», *La imagen y el ojo*. (Alianza). Madrid, 1987, pp. 61-74.
- Gómez Barcena, M^a.J., «La liturgia de los funerales y su repercusión en la escultura gótica funeraria en Castilla», *La idea y el sentimiento de la muerte en la Historia y en el Arte de la Edad Media*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1988, pp. 31-50.

- Gómez Bárcena, M^a.J., *Escultura gótica funeraria en Burgos*. (Excma. Diputación Provincial de Burgos). Burgos, 1988.
- Gómez Moreno, M., *Catálogo Monumental de España Provincia de Zamora*. (Ministerio de Instrucción Pública). Madrid, 1927, vol. I.
- Gómez-Moreno, M., *La escultura del Renacimiento en España*. (Pantheon. Gustavo Gili). Florencia-Barcelona, 1931.
- Gómez Moreno, M^a.E., «La escultura en España en tiempos de los Reyes Católicos», *Exposición conmemorativa del V Centenario del matrimonio de los Reyes Católicos*. (Museo Nacional de Escultura). Valladolid, 1969, pp. 11-15.
- Gómez-Moreno Calera, J.M., «Arte y cultura: la forja de una nueva imagen», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 167-175.
- González García, M.A., «El arte en el monasterio de Santa Clara de Allariz», *Santa Clara de Allariz: Historia y vida de un monasterio*. (Diputación Provincial de Orense). Santiago de Compostela, 1990, pp. 13-107.
- González Hernández, A., «De nuevo sobre el palacio del rey don Pedro I en Tordesillas», *Reales Sitios* 171 (2007), pp. 4-21.
- González Palencia, C., «La capilla de don Álvaro de Luna en la Catedral de Toledo», *Archivo Español de Arte y Arqueología* 13 (1929), pp. 109-122.
- González Simancas, M., *Toledo. Sus monumentos y el arte ornamental* (Regia). Madrid, 1929.
- Grabar, A., *Las vías de la creación en la iconografía cristiana*. (Alianza). Madrid, 1998.
- Graus, D. y H., *Las sillerías góticas españolas*. (Alianza). Madrid, 1984.
- Guerrero Lovillo, J., *Las Cantigas. Estudio arqueológico de sus miniaturas*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Diego Velázquez. Sección Sevilla). Madrid, 1949.
- Gutiérrez Baños, F., *Las Empresas artísticas de Sancho IV el bravo*. (Junta de Castilla y León; Consejería de Educación y Cultura). Burgos, 1997.
- Gutiérrez Baños, F., «Sancho IV en la Ribera del Duero: el testimonio de su labor de promoción de las artes», *Biblioteca. Estudio e investigación* 16 (2001), pp. 256-286.
- Hauser, A., «Estilo y cambios de estilo», *Introducción a la Historia del Arte*. (Guadarrama). Madrid, 1969, pp. 271-307.

- Haverkamp, E., «Juan de Flandes y los Reyes Católicos», *Archivo Español de Arte* 99 (1952), pp. 237-247.
- Heim, D., «Entre Mendoza y Cisneros: la gestación del retablo mayor de la catedral de Toledo», *Anales Toledanos* 39 (2003), pp. 103-116.
- Hernández Díaz, J., «De la iconografía mariana hispalense», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 155-190.
- Hernández Díaz, J., «Retablos y esculturas», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 221-320.
- Hernández Díaz, J., *La Virgen de los Reyes. Patrona de Sevilla y de la Archidiócesis. Estudio iconográfico*. (Guadalquivir). Sevilla, 1996.
- Hoces, E. de las, «Informe sobre la Mesa Redonda moderada por Francisco Corti», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las “Cantigas de Santa María”*. Cursos de Verano de El Escorial. (Editorial Complutense). Madrid, 1999, pp. 327-330.
- Huerta Huerta, P.L., «La arqueta de san Pedro de Soria: breves apuntes sobre un uso temprano de las señales reales de Castilla y León», *Pátina* 12 (2003), pp. 93-99.
- Jiménez Garnica, A.M^a., «El “arte oficial” de Toulouse bajo soberanía visigoda: la Daurade», *Archivo Español de Arqueología* 157-158 (1988), pp. 179-196.
- Jiménez Martín, A., *Cartografía de la montaña hueca: notas sobre los planos históricos de la catedral de Sevilla*. (Cabildo Metropolitano de la catedral de Sevilla). Sevilla, 1997.
- Jordano Barbudo, M^a.A., «El arte mudéjar en las capillas privadas de la nobleza en Córdoba», *Actas del Simposio Internacional de Mudejarismo. De mudéjares a moriscos: una conversión forzada. Teruel, 15-17 de septiembre de 1999*. (Centro de Estudios Mudéjares). Teruel, 2002, pp. 991-1009.
- Jordano Barbudo, M^a.A., *El mudéjar en Córdoba*. (Diputación de Córdoba). Córdoba, 2002
- Karge, H., «León en sutileza. La arquitectura medieval de la catedral de León», *La catedral de León. Mil años de historia*. (Edilesa). León, 2002, pp. 49-88.
- Karge, H., «La arquitectura de la catedral de León en el contexto del gótico europeo», *Congreso Internacional “La catedral de León en la Edad Media”, 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León, 2003, pp. 113-144.

- Kiilerich, B., «Representing an Emperor: Style and Meaning on the Missorium of Theodosius I», *El Disco de Teodosio*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2000, pp. 273-280.
- Konradsheim, G.C. von, «El ábside de la catedral de Toledo», *Archivo Español de Arte* 190-191 (1975), pp. 217-224.
- Ladero Quedada, M.A.; Cantera Montenegro, M., «El tesoro de Enrique IV en el Alcázar de Segovia», *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004), pp. 307-351.
- Laguna Paúl, T., «Dos fragmentos en busca de autor y una fecha equívoca. Alonso Martínez, pintor en Córdoba a mediados del siglo XIV, y las pinturas de la capilla de Villaviciosa», *Laboratorio de Arte* 18 (2005), pp. 73-87.
- Laguna Paúl, T., «La Aljama cristianizada. Memoria de la catedral de Santa María de Sevilla», *Metropolis Totius Hispaniae: 750 aniversario incorporación de Sevilla a la corona castellana*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1999, pp. 41-71.
- Laguna Paúl, T., *Córdoba*. (T.F. Editores). Madrid, 1995.
- León Coloma, M.A., «Imágenes plásticas de la realeza en Granada: Fernando el Católico, el Rey conquistador», *El Reino de Granada y el Nuevo Mundo*. (Diputación Provincial de Granada). Granada, 1994, vol. 2, pp. 377-410.
- León Coloma, M.A., «La Escultura en la Catedral de Granada», *La catedral de Granada. La Capilla Real y la Iglesia del Sagrario*. (Cabildo de la S.I. Catedral Metropolitana de Granada). Granada, 2007, vol. I, pp. 243-314.
- Llaguno y Amirola, E, *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. (Imprenta Real). Madrid, 1829, t. I.
- Lleó Cañal, V., *El Real Alcázar de Sevilla* (Patronato del Real Alcázar. Lunwerg). Sevilla, 2002.
- López de Ayala, J., [Conde de Cedillo], *Catálogo monumental y artístico de la Catedral de Toledo*. (Instituto Provincial de Investigación y Estudios Toledanos. Exma. Diputación Provincial de Toledo). Toledo, 1991.
- López Díez, M^a., *Los Trastámara en Segovia. Juan Guas, maestro de obras reales*. (Caja Segovia). Segovia, 2006.
- López Guzmán, R., *Arquitectura mudéjar*. (Cátedra). Madrid, 2000.
- López Serrano, M., «La pasión de Cristo en el libro de Horas de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 7 (1966), pp. 25-32.

- López Torrijos, R., «Iconografía de San Ildefonso desde sus orígenes hasta el siglo XVIII», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 1:2 (1988), pp. 165-212.
- Luis Gómara, L., *Los dominicos y el arte*. (Editorial Voluntad). Madrid, s.a.
- Manzano Martos, R., *La qubba, aula regia en la España*. Discurso leído del académico electo D.Rafael Manzano Martos leído en el acto de su recepción pública el día 6 de marzo de 1994 (Real Academia de Bellas Artes de San Fernando). Madrid, 1994.
- Marías, F., «Sobre la cabecera de la catedral de Sevilla», *Archivo Español de Arte* 189 (1975), pp. 136-139.
- Marías, F., *El largo siglo XVI. Los usos artísticos del renacimiento español*. (Taurus). Madrid, 1989.
- Marías, F., «Las arquitecturas de Isabel la Católica en Toledo: casas temporales y moradas eternas», *Isabel la Católica. Una mirada desde la catedral primada*. (Instituto Teológico San Ildefonso). Toledo, 2005, pp. 125-129.
- Marías, F.; Pereda, F., «La casa de la reina Isabel la Católica en la catedral de Toledo: pasos y miradas», *Goya* 319-320 (2007), pp. 215-230.
- Martín, J.J., «El Palacio de Carlos V en Yuste», *Archivo Español de Arte* 89 (1950), pp. 27-50.
- Martín, T., *Queen as King. Politics and Architectural Propaganda in Twelfth-Century Spain*. (Brill). Leiden-Boston, 2006.
- Martín Montes, M.A.; Moreda Blanco, J.; Fernández Nanclares, A., «El Alcázar Real de Valladolid: Estructuras, dependencias y elementos defensivos», *Actas del Primer Congreso de Castellología Ibérica. 14 a 17 de septiembre de 1994*. (Diputación Provincial de Palencia). Palencia, 1998, pp. 433-456.
- Martínez de Aguirre, J., «La primera escultura funeraria gótica en Sevilla: la Capilla Real y el sepulcro de Guzmán el Bueno (1248-1320)», *Archivo Español de Arte* 270 (1995), pp. 111-129.
- Martínez Aguirre, J., «La introducción de la escultura gótica en Sevilla», *Metropolis Totius Hispaniae: 750 aniversario de la incorporación de Sevilla a la Corona castellana*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 119-135.
- Martínez de Aguirre, J., «En torno a la iconografía de la familia en el Occidente medieval», *La familia en la Edad Media. XI Semana de Estudios Medievales*.

- Nájera*. 2000. (Instituto de Estudios Riojanos. Gobierno de la Rioja). Logroño, 2001, pp. 413-453.
- Martínez de Aguirre, J., «La memoria de la piedra: sepulturas en espacios monásticos hispanos (siglos XI y XII)», *Monasterio románicos y producción artística*. (Fundación Santa María la Real). Aguilar de Campoo, 2003, pp. 131-159.
 - Martínez Caviro, B., «El arte mudéjar en el monasterio de Santa Clara la Real de Toledo», *Archivo Español de Arte* 184 (1973), pp. 369-390.
 - Martínez Frías, J.M^a., «Ávila», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 453-500.
 - Martínez Martínez, M^a.J., «El Santo Cristo de Burgos y los Cristos dolorosos articulados», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología* 69-70 (2003-2004), pp. 207-246.
 - Martínez-Burgos, P., «Sátira y devoción en la pintura flamenca. Imágenes para una época», *El arte en la Corte de los Reyes Católicos. Rutas artísticas a principios de la Edad Moderna*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 247-263.
 - Mateo Gómez, I., «La librería de Cisneros en la catedral de Toledo según los textos de Gómez de Castro (1569) y Quintanilla (1653): hipótesis sobre su traza y programa iconográfico», *Archivo Español de Arte* 301 (2003), pp. 5-21.
 - Mazuela Coll, R., «Arte mudéjar en Burgos. Las huellas musulmanas en las Huelgas y en el Hospital del Rey», *Reales Sitios* 92 (1987), pp. 37-48.
 - Meischner, J., «El *Missorium* de Teodosio: una nueva interpretación», *El Disco de Teodosio*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2000, pp. 233-252.
 - Méndez Rodríguez, L., «Sobre autómatas en las fiestas del Corpus Christi en 1677», *Laboratorio de Arte* 18 (2005), pp. 209-220.
 - Menéndez Pidal, G., *Las España del siglo XIII leída en imágenes*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1986.
 - Merino de Cáceres, J.M., *El Alcázar de Segovia*. (Edilesa). León, 2000.
 - Miranda García, C., «La idea de la Fama en los sepulcros de la escuela de Sebastián de Toledo», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 3:2 (1989), pp. 117-124.
 - Miranda García, C., «Las virtudes en la escultura castellana del siglo XV», *Antiquaria* 62 (1989), pp. 32-38.

- Mogollón Cano-Cortés, P.; Pizarro Gómez, J., «La sillería de coro de la catedral de Plasencia y su tiempo», *La sillería del Coro de la Catedral de Plasencia*. (Destino Extremadura). Cáceres, 2005, pp. 113-330.
- Morales, A.J., «Italia, los italianos y la introducción del Renacimiento en Andalucía», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992*. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha), 1992, pp. 177-197.
- Moralejo Álvarez, S., «La miniatura en los tumbos A y B», *Los antiguos tumbos de Santiago*. Madrid, 1985, pp. 43-62.
- Moralejo Álvarez, S., «¿Raimundo de Borgoña († 1107) o Fernando Alfonso († 1214)?», *Galicia en la Edad Media*. Madrid, 1990, pp. 167-175.
- Morales Martínez, A.J., «Los Reyes Católicos y el Alcázar de Sevilla. De la restauración a la renovación», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 129-144.
- Moreda Blanco, F.J. *et alii*, «Investigaciones arqueológicas en el monasterio de S. Benito el Real y S. Agustín de Valladolid. Estado de la cuestión y primeros avances», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid. VI Centenario 1390-1990*. (Ayuntamiento de Valladolid. INEM). Valladolid, 1990, pp. 63-90.
- Moreda Blanco, J.; Martín Montes, M.A., «El Palacio Real de Medina del Campo (Valladolid)», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, t. II, pp. 861-868.
- Moreno, M., «Segovia», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 399-449.
- Morte García, C., «Fernando el Católico y las artes», *Las artes en Aragón durante el reinado de Fernando el Católico (1479-1515)* (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1993, pp. 155-198.
- Morte García, C., «La iconografía real», *Fernando II de Aragón. El rey católico*. (Instituto “Fernando el Católico”). Zaragoza, 1996, pp. 143-180.
- Morte García, C., «Artistas de la Corte de los Reyes Católicos en Zaragoza», *Archivo Español de Arte* 280 (1997), pp. 426-430.

- Moya Valgañón, J.G., *Inventario artístico de Logroño y su provincia. Tomo II. (Cenicero-Montalbo en Cameros)*. (Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica), Madrid, 1976.
- Navascués Palacio, P., «Los coros catedralicios españoles», *Los coros de catedrales y monasterios: arte y liturgia*. (Fundación Pedro Barrié de la Maza). Betanzos, 2001, pp. 23-41.
- Nieto Alcaide, V., «La vidriera y el clasicismo gótico en la época de Alfonso X», *Fragmentos* 2 (1984), pp. 58-70.
- Nieto Cumplido, M.; Moreno Cuadrado, F., *Eucarística cordubensis*. (Caja Sur). Córdoba, 1993.
- Nieto Alcaide, V., «Aspectos técnicos e iconográficos de las vidrieras de las capillas de la catedral de León», *Congreso Internacional “La catedral de León en la Edad Media”, 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León, 2003, pp. 297-303.
- Nieto Cumplido, M., *La mezquita catedral de Córdoba*. (Edilux). Granada, 2005.
- Núñez, M., «La indumentaria como símbolo en la iconografía funeraria», *Fragmentos*, 10 (1987), pp. 72- 84.
- Núñez, M., *Casa, calle, convento. Iconografía de la mujer bajomedieval*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1997.
- Núñez, M., «Maximiliano de Austria. Honra, memoria y fama», *Ante la muerte. Actitudes, espacios y formas en la España medieval*. (Eunsa. Ediciones Universidad de Navarra). Pamplona, 2002, pp. 257-294.
- Núñez Rodríguez, *La idea de inmortalidad en la escultura gallega (La imagería funeraria del caballero, s. XIV-XV)*. (Diputación Provincial de Ourense). Orense, 1985.
- Núñez Rodríguez, M., «Iconografía de humildad: el yacente de Sancho IV», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 2-3 (1985), pp. 169-175.
- Nuñez Rodríguez, M., «La indumentaria como símbolo en la Iconografía funeraria», *La idea de la muerte en la Historia y en el arte de la Edad Media*. (Universidad de Santiago de Compostela). 1988, p.
- Núñez Rodríguez, M., «El sepulcro de doña Constanza de Castilla, su valor memorial y su función anagógica», *Archivo Español de Arte* 245 (1989), pp. 47-59.
- Núñez Rodríguez, M., «El rey, la catedral y la expresión de un programa», *Espacio, Tiempo y Forma* 5 (1992), pp. 27-52.

- Núñez Rodríguez, M., «Los “gisants sculptures” de Fontevraud y la estrategia simbólica en la iconografía funeraria como expresión del poder», *Poder y sociedad en la Galicia medieval*. (Torculo Edicions). Santiago de Compostela, 1992, pp. 75-109.
- Núñez Rodríguez, M., «Iconografía funeraria: la mujer y la fama póstuma», *Repoblación y Reconquista. Actas del III Curso de cultura medieval. Centro de Estudios del Románico. Aguilar de Campoo, septiembre de 1991*. (Centro de Estudios del Románico. Monasterio de Santa María la Real). Madrid, 1993, pp. 95-105.
- Núñez Rodríguez, M., «Leonor de Aquitania en Fontevraud: la iconografía funeraria como expresión del poder», *Muerte, religiosidad y cultura popular. Siglos XIII-XVIII*. (Institución «Fernando el Católico»). Zaragoza, 1994, pp. 451-470.
- Núñez Rodríguez, M., «La arquitectura como expresión de poder», *Homenaje al Profesor Martín González*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1995, pp. 205-212.
- Núñez Rodríguez, M., *Muerte coronada. El mito de los reyes en la Catedral compostelana*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 1999.
- Núñez Rodríguez, M., «El rey en su honra», *Muerte y ritual funerario en la Historia de Galicia*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 2005, pp. 139-153.
- Ocón Alonso, D., «El papel artístico de las reinas hispanas en la segunda mitad del siglo XII: Leonor de Castilla y Sancha de Aragón», *La mujer en el arte español. VII Jornadas de Arte*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Actas). Madrid, 1997, pp.27-39.
- Ordax, J.A., «Castilla gótica», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 17-78.
- Ordax, S.A., «Burgos», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 79-208.
- Ordax, S.A., «Palencia», *La España gótica. Castilla y León/ 1. Burgos, Palencia, Valladolid, Soria, Segovia y Ávila*. Vol. 9. (Encuentro). Madrid, 1989, pp. 279-217

- Ordax, S.A, «La iglesia del monasterio: proceso constructivo y análisis artístico», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid. VI Cenario 1390-1990*. (Ayuntamiento de Valladolid. INEM). Valladolid, 1990, pp. 149-165
- Ortiz Juárez, D., «La cúpula de la Capilla Real de la catedral de Córdoba. Posible obra almohade», *Boletín de la Asociación Española de Orientalistas* 18 (1982), pp. 197-215.
- Orueta, R. de., «Una obra maestra de la escultura del siglo XIII en la capilla mayor de la Catedral toledana», *Archivo Español de Arte y Arqueología* 14 (1929), pp. 129-135.
- Panofsky, E., «Iconografía e iconología: introducción al estudio del arte del Renacimiento», *El significado de las artes visuales* (Alianza). Madrid, 1979, pp. 45-76.
- Panofsky, E., *Tomb Sculpture. Four Lectures on Its Changing Aspects from Ancient Egypt to Bernini*. (Harry N. Abrams Inc. Publishers). New York, 1992.
- Pareja López, E., «Obras maestras del arte», *Real Monasterio de San Clemente. Historia, tradición y liturgia*. (Cajasur). Córdoba, 1999.
- Parro, S.R., *Toledo en la mano*. (Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos). Toledo, 1978, tomo I.
- Pavón Maldonado, B., «La Qubba del Islam Occidental», *Estudios sobre la Alhambra Vol. 2*. (Ministerio de Educación y Ciencia. Universidad de Granada). Granada, 1977, pp. 211-219.
- Payo Hernanz, R.J., «La creación de una imagen. Iconografía cidiada de la Edad Media a la Ilustración», *El Cid: del hombre a la leyenda*. Claustro bajo de la catedral de Burgos. Septiembre-Noviembre 2007. (Junta de Castilla y León. Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales). Valladolid, 2007, pp. 332-346.
- Pereda, F., «Magnificencia, también propaganda. Las capillas funerarias en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media», *Jornadas de Cultura Hispano-Portuguesa*. (Universidad Autónoma de Madrid). Madrid, 1999, pp. 314-324.
- Pereda, F., «El cuerpo muerto del rey Juan II, Gil de Siloé y la imaginación escatológica (observaciones sobre el lenguaje de la escultura en la alta Edad Moderna», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 13 (2001), pp. 53-85.

- Pereda, F., «Mencia de Mendoza († 1500), Mujer del I Condestable de Castilla: El significado del patronazgo femenino en la Castilla del Siglo XV», *Patronos y coleccionistas. Los condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2005, pp. 11-119.
- Pérez Higuera, M^a.T., *Escultura gótica toledana: La Catedral de Toledo (siglos XIII-XIV)*, Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1976.
- Pérez Higuera, M^a.T., *Paseos por el Toledo del siglo XIII. Alfonso X. Toledo 1984*. (Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos). Madrid, 1984.
- Pérez Higuera, M^a.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 1993.
- Pérez Higuera, M^a.T., «El retablo mayor y el primer transparente de la catedral de Toledo», *Anales de Historia del Arte* 4 (1994), pp. 471-480.
- Pérez Higuera, M^a.T., «El Arte», *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*. Historia de España de Menéndez Pidal. Tomo VIII-II. (Espasa Calpe). Madrid, 1997, pp. 637-702.
- Pérez Higuera, M^a.T., «En torno al proceso constructivo de San Juan de los Reyes en Toledo», *Anales de Historia del Arte* 7 (1997), pp. 11-24.
- Pérez Higuera, M^a.T., «Toledo», *La España gótica vol. 13. Castilla-La Mancha. Toledo, Guadalajara y Madrid*. (Ediciones Encuentro). Madrid, 1998, pp. 11-160.
- Pérez Higuera, T., «Ferrando González y los sepulcros del taller toledano (1385-1410)», *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología de Valladolid* 44 (1978), pp. 129-143.
- Pérez Higuera, T., «La Adoración de los Reyes Magos », *La Navidad en el arte medieval*. (Encuentro). Madrid, 1997, pp. 155-199.
- Pérez Higuera, T., «El foco toledano y su entorno», *Actas del Congreso Internacional sobre Gil de Siloé y la Escultura de su época*. Burgos, 13-16 octubre de 1999. Centro Cultural “Casa del Cordón”. (Institución Fernán González. Academia Burguense de Historia y Bellas Artes). Burgos, 2001, pp. 264-286.
- Pérez Higuera, T., «Los Alcázares y Palacios hispano-musulmanes: paradigmas constructivos de la arquitectura mudéjar castellana», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 37-57.

- Pérez Higuera, T., «La catedral de Toledo en la época de la reina Isabel (1474-1504)», *Ysabel. La Reina Católica. Una mirada desde la catedral primada*. (Instituto Teológico San Ildefonso). Toledo, 2005, pp. 119-122.
- Pérez Higuera, T., «Palacios mudéjares castellanos. Los modelos islámicos y su interpretación», *Arte mudéjar en Aragón, León, Castilla, Extremadura y Andalucía*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 2006, pp. 183-206.
- Pérez Monzón, O., *Catedrales góticas*. (Ediciones Jaguar). Madrid, 2003.
- Pérez Monzón, O., «La dimensión artística de las relaciones de conflicto», *La monarquía como conflicto en la Corona castellano-leonesa (c. 1230-1504)*. (Sílex). Madrid, 2006, pp. 547- 620.
- Pérez Monzón, O., «La imagen del poder nobiliario en Castilla. El arte y las órdenes militares en el tardogótico», *Anuario de Estudios Medievales* 37:2 (2007), pp. 907-956.
- Pérez Monzón, O.; Rodríguez-Picavea Matilla, E., «Mentalidad, cultura y representación del poder de la nobleza calatrava en la Castilla del siglo XV», *Hispania* 222 (2006), pp. 199-242
- Pinto Puerto, F., «La construcción de la catedral de Sevilla». *La piedra postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla. Simposium Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*. (Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla). Sevilla, 2007, t. I (ponencias), pp. 83-111.
- Plaza Santiago, F.J., de la, *Monumentos religiosos de la ciudad de Valladolid (conventos y seminarios)*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 1987, vol. 2.
- Poreló, V., *Estatuas tumulares de personajes españoles de los siglos XIII al XVII copiadas de los originales con un glosario o tabla de algunos nombres que tuvieron las piezas de vestir y de armadura*. (Imprenta de los Hijos de M.G. Hernández). Madrid, 1902.
- Portal, F., *El simbolismo de los colores. En la Antigüedad, la Edad Media y los tiempos modernos*. (J.J. Olañeta). Palma de Mallorca, 2000.
- Portus Pérez, J., «Varia fortuna del retrato en España», *El retrato español del Greco a Picasso*. (Museo Nacional del Prado). Madrid, 2005, pp. 18-67.
- Post, Ch.R., *A History of Spanish Painting* (Harvard University Press). Cambridge-Massachusetts, 1930, t. II.

- Puente Mínguez, J.A., «El sepulcro del conde don Raimundo de Borgoña en la catedral de Santiago», *Estudios sobre patrimonio artístico*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2000, pp. 83-95.
- Quintero Aauri, P., *Sillerías de coro en las iglesias españolas*. (Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes). Cádiz, 1928.
- Rada y Delgado, J. de D., «Sepulcro de doña Constanza de Castilla», *Museo Español de Antigüedades* 5 (1875), pp. 333-339.
- Ramírez de Arellano, R., *Guía Artística de Córdoba o sea indicación de los principales monumentos y objetos de arte que el curioso o aficionado debe visitar en esta Ciudad*. (Tipografía y Encuadernación de Enrique Bergali). Sevilla, 1896.
- Ramírez de Arellano, R., *Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba*. [1904]. (Exma. Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1983.
- Redondo Cantera, M^a.J., *El sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconografía*. (Centro Nacional de Información y Documentación del Patrimonio Histórico. Ministerio de Cultura). Madrid, 1987.
- Renee Salzman, M., *On Roman Time: The Codex Calendar of 354 and the Rhythms of Urban Life in Late Antiquity*. (University of California Press). Berkeley-Los Ángeles-Oxford, 1990.
- Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral primada. Vol. I*. (Ministerio de Cultura). Madrid, 1989.
- Revuelta Tubino, M., *Inventario artístico de Toledo. Tomo II. La Catedral Primada. Vol.II*. (Ministerio de Cultura), Madrid, 1989.
- Rodríguez Estévez, J.C., «Los canteros de la obra gótica de la catedral de Sevilla (1433-1528)», *Laboratorio de Arte* 9 (1996), pp. 49-71.
- Rodríguez Moya, I., «Fernando III, el Santo. Iconografía de la Historia sacra de los Reyes de España», *Memoria y olvido de la Historia. IV Coloquio Internacional del Grupo de Investigación Histórica "Potestas"*. (Universitat Jaume I). Castellón de la Plana, 2006, pp. 99-127.
- Rodríguez Velasco, M^a., «El retablo del Monasterio de Santa María del Paular», *Monjes y monasterios españoles. Actas del Simposium (1/5-IX-1995)*. (RCU Escorial-M^a Cristina). San Lorenzo del Escorial, 1995, vol. III, pp. 249-274.

- Romero y Barros, R., *Córdoba monumental y artística*. [Córdoba, 1884]. Ed. facsímil. (Junta de Andalucía. Caja Provincial de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1991.
- Rosenthal, E. E., «Del proyecto gótico de Enrique Egas al modelo renacentista de Diego de Siloé», *El Libro de la Catedral de Granada*. (Cabildo Metropolitano de la Iglesia de Granada). Granada, 2005, vol. I, pp. 93-127.
- Ruiz, T.F., «Images of Power in the Seals of the Castilian Monarchy: 1135-1469», *Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. (Instituto de Historia de España). Buenos Aires, 1986, t. IV, pp. 455-463.
- Ruiz Ayúcar, E., *Sepulcros artísticos de Ávila*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución “Gran Duque de Alba”). Ávila, 1964.
- Ruiz Mateos, A.; Pérez Monzón, O.; Espino Nuño, J., «La manifestaciones artísticas», *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. (Dykinson). Madrid, 1999, pp. 341-370.
- Ruiz Souza, J.C., *Estudios y reflexiones sobre la arquitectura de la Corona de Castilla y Reino de Granada en el siglo XIV*. Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2000.
- Ruiz Souza, J.C., «La planta centralizada en la Castilla bajomedieval: entre la tradición martirial y la qubba islámica. Un nuevo capítulo del particularismo hispánico», *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte* 13 (2001), pp. 9-36.
- Ruiz Souza, J.C., «Santa Clara de Tordesillas. Restos de dos palacios medievales contrapuestos (siglos XIII-XIV)», *V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, t. II, pp. 851-860.
- Ruiz Souza, J.C., «La yusería decorativa bajomedieval», *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 47-59.
- Sánchez Ameijeiras, R., «Actitudes ante la muerte en las mujeres de la nueva nobleza enriqueña: la escultura funeraria como fuente para la historia de las mentalidades», *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. (Asociación Cultural Al-Mudayna). Madrid, 1989, pp. 451-461.

- Sánchez Ameijeiras, R., «*Monumenta et memoriae*: the thirteenth-century episcopal pantheon of León Cathedral», *Memory and Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 269-299.
- Sánchez Ameijeiras, R., «"Ymagines sanctae": Fray Juan Gil de Zamora y la teoría de la imagen sagrada en las *Cantigas de Santa María*», *Homenaje a José García Oro*. (Universidad de Santiago de Compostela). Santiago de Compostela, 2002, pp. 515-526.
- Sánchez Ameijeiras, R., «Algo más sobre Salomón y Sancho IV», *Estudios sobre patrimonio artístico*. (Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2002, pp. 165-173.
- Sánchez Ameijeiras, R., «La fortuna sevillana del códice florentino de las *Cantigas*: tumbas, textos e imágenes», *Quintana* 1 (2002), pp. 257-273.
- Sánchez Ameijeiras, R., «The Evenful Life of the Royal Tombs of San Isidoro in León», *Church, State, Vellum and Stones. Essays on Medieval Spain in Honor of John Williams*. (Brill). Leiden-Boston, 2005, pp. 479-520.
- Sánchez Cantón, *Retrato de los Reyes de España*, (Ediciones Omega). Barcelona, 1948.
- Sánchez de León Fernández, M^a.A., «Una representación del pendón de Sevilla en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 6:II (1993) [en línea: URL: <<http://fuesp.com/revistas/pag/cai1128.htm>>]. [Fecha de consulta: 5-III-2007].
- Sánchez del Barrio, A., «El mudéjar: *una moda nobiliaria*», *Arte mudéjar en la provincia de Valladolid*. (Diputación de Valladolid). Valladolid, 2007, pp. 167-190.
- Sánchez Domínguez, L., «La Gloria de María entre el Cielo y el Infierno. Revisión de la iconografía de la Puerta de la Majestad de la Colegiata de Toro. Fray Juan Gil de Zamora ¿posible autor del programa?», *Congreso Internacional "La catedral de León en la Edad Media", 7-11 de abril de 2003*. (Universidad de León). León, 2003, pp. 637-648.
- Sancho, J.L., *La arquitectura de los Sitios Reales. Catálogo Histórico de los Palacios, Jardines y Patronatos Reales del Patrimonio Nacional*. (Patrimonio Nacional. Fundación Tabacalera). Madrid, 1996.
- Sanz, M^a.J., «Imagen del antiguo tabernáculo de plata, de la Capilla Real de Sevilla, a través de los sellos medievales», *Laboratorio de Arte* 11 (1998), pp. 51-67.

- Schapiro, M., «Frontal and Profile as Symbolic Forms», *Words and Pictures. Approaches to Semiotics*. (Mouton). La Haya-París, 1973.
- Serra Desfilis, A., «*Imago Regiae*. Dos aspectos de la imagen de la reina en la Edad Media occidental», *Millas. Espai i Històrica XVI* (1993), pp. 9-28.
- Shadis, M., «Piety, Politics, and Power: The Patronage of Leonor of England and Her Daughters Berenguela of León and Blanche of Castile», *The Cultural Patronage of Medieval Women* (The University of Georgia Press). Georgia, 1996, pp. 202-227.
- Silva Santa-Cruz, «La Corte de los Reyes Católicos y el Reino Nazarí. Permeabilidad cultural e intercambios artísticos», *El arte en la Corte de los Reyes Catolicos*. (Fundación Carlos de Amberes). Madrid, 2004, pp. 267-286.
- Silva Verástegui, S. de, «Los sepulcros de los santos en la Alta Edad Media en España: aportaciones de la iconografía a la literatura hagiográfica», *Memoria Ecclesiae* 25 (2004), pp. 199-214.
- Sitges, J.B., *Las mujeres del rey don Pedro I de Castilla*. (Estudio Tipolitográfico “Sucesores d Rivadeneyra”). Madrid, 1910.
- Teijeira Pablos, M^a.D., *La influencia del modelo gótico flamenco en León. La sillería de coro catedralicia*. (Universidad de León). León, 1993.
- Teijeira Pablos, M^a.D., «Un ejemplo de iconografía marginal funeraria: la orla del sepulcro del infante Alfonso en la Cartuja de Miraflores», *Reales Sitios* 133 (1997), pp. 35-43.
- *Testigos. Las Edades del Hombre. Ávila. 2004*. (Fundación Las Edades del Hombre). Valladolid, 2004.
- Toajas Roger, M^a.A., «La techumbre del presbiterio de Santa Clara de Tordesillas. Análisis histórico-artístico y algunas conclusiones de su estudio», *Homenaje al profesor Hernández Perera*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1992, pp. 173-190.
- Torre, A. de la, «Michel Sittou, pintor de Isabel la Católica. Su estancia en España», *Hispania* 71 (1958), pp. 190-200.
- Torre y del Cerro, J. de la, «Mezquita-Catedral. Historia del edificio», *Guía artística de Córdoba*. (Instituto Geológico de España). Madrid, 1926, pp. 35-95.
- Torres Balbás, L., «Arte almohade. Arte nazarí. Arte mudéjar», *Ars Hispaniae*. (Plus-Ultra). Madrid, 1949, t. 4.

- Torres Balbás, L., «El ambiente mudéjar en torno a la reina Católica y el arte hispanomusulmán en España y Berbería durante su reinado», *Curso de Conferencias sobre la política africana de los Reyes Católicos. Tomo II.* (Instituto de Estudios Africanos. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1951, pp. 81-125.
- Torres Balbás, L., «Los Reyes Católicos en la Alhambra», *Al-Andalus* 16:1 (1951), pp. 185-205.
- Torres Balbás, L., *Arquitectura gótica.* (Plus-Ultra). Madrid, 1952.
- Torres Balbás, L., *La mezquita de Córdoba y las ruinas de Madinat al-Zahara.* (Plus-Ultra). Madrid, 1965.
- Torres Ballesteros, N., «La muerte como aspecto de la vida cotidiana medieval: los sepulcros de Villasirga», *Vida cotidiana en la España medieval. Actas del VI Curso de Cultura Medieval, celebrado en Aguilar de Campoo (Palencia) del 26 al 30 de septiembre de 1994.* (Fundación Santa María Aguilar de Campoo – Polifemo). Madrid, 1998, pp. 427-456.
- Tovar Martín, V., *Juan Gómez de Mora en la reconstrucción del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid.* (Instituto de Estudios Madrileños). Madrid, 1982.
- Tovar Martín, v., *Arquitectura madrileña del siglo XVII (datos para su estudio).* (Instituto de Estudios Madrileños). Madrid, 1983.
- Trens, M., *María. Iconografía de la Virgen en el arte español.* (Plus Ultra). Madrid, 1946
- Urrea, J.; Hernández Redondo, J.I., *Museo Nacional de Escultura. El Encanto Medieval.* (Diputación de Valladolid. Museo Nacional de Escultura). Valladolid, 2003.
- Valdés Fernández, M., *Arquitectura y poder en el siglo XIII. Las catedrales góticas.* Lección inaugural del curso académico 2002-2003. (Universidad de León). León, 2002.
- Villar Movellán, A. (dir.), *Guía artística de la provincia de Córdoba.* (Universidad de Córdoba). Córdoba, 1995.
- Viñayo González, A., *San Isidoro de León. Panteón de Reyes. Albores románicos: arquitectura, escultura, pintura.* (Edilesa). León, 1995.
- Williamson, P., *Escultura gótica 1140-1300.* (Cátedra). Madrid, 1997.

- Yarza Luaces, J., «Clientes, promotores y mecenas en el arte medieval hispano», *VII Congreso Español de Historia del Arte. Mesa I (Patronos, promotores, mecenas y clientes)*. (Universidad de Murcia). Murcia, 1988, pp. 17-47.
- Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica, promotora de las artes», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 57-64.
- Yarza Luaces, J., *Baja Edad Media. Los siglos del gótico*. (Sílex). Madrid, 1992.
- Yarza Luaces, J., «El arte de los Países Bajos en la España de los Reyes Católicos», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992*. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 1992, pp. 133-150.
- Yarza Luaces, J., *Los Reyes Católicos. Paisaje artístico de una Monarquía*. (Nerea). Madrid, 1993.
- Yarza Luaces, J., «El retrato medieval: la presencia del donante», *El retrato en el Museo del Prado*. (Anaya). Madrid, 1994, pp. 67-98.
- Yarza Luaces, J., «La imagen del fraile franciscano», *Espiritualidad y franciscanismo. VI Semana de Estudios Medievales: Nájera, 31 de julio al 4 de agosto de 1995*. (Gobierno de Navarra. Instituto de Estudios Riojanos). Pamplona, 1996, pp. 185-211.
- Yarza Luaces, J., «Imágenes reales hispanas en el fin de la Edad Media», *Poderes públicos en la Europa Medieval: Principados, Reinos y Coronas. 23 Semana de Estudios Medievales. Estella 22-26 Julio 1996*. (Gobierno de Navarra. Departamento de Educación y Cultura). Pamplona, 1997, pp. 441-500.
- Yarza Luaces, J., «La imagen del rey y la imagen del noble en el siglo XV castellano», *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*. (Ámbito). Valladolid, 1998, pp. 267-291.
- Yarza Luaces, J., *La nobleza ante el Rey. Los grandes linajes castellanos y el arte en el siglo XV*. (Ediciones el Viso). Madrid, 2003.
- Yarza Luaces, J., «Isabel la Católica coleccionista, ¿sensibilidad estética o devoción?», *Arte y cultura en la época de Isabel la Católica*. (Ámbito. Instituto de Historia de Simancas). Valladolid, 2003, pp. 219-248.
- Yarza Luaces, J., *Isabel la Católica. Promotora artística*. (Edilesa). León, 2005.

- Zalama, M.A., *Vida cotidiana y arte en el palacio de la reina Juan I en Tordesillas*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2003.
- Zalama, M.A., «Recuperar la memoria. Juana I, el palacio real de Tordesillas y la Historia», *Juana I de Castilla, 1504-1555. De su reclusión en Tordesillas al olvido de la Historia*. (Ayuntamiento de Tordesillas). Tordesillas, 2006, pp. 17-50.
- Zanker, P., *Augusto y el poder de las imágenes*. (Alianza). Madrid, 1992.
- Zárata Luxan, M., «Contribución metodológica al análisis iconográfico del arte sarado», *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 61 (1985), pp. 211-230.

L. Diccionarios

- Aldea Vaquero, Q.; Marín Martínez, T.; Vives Gatell, J., *Diccionario de Historia Eclesiástica de España. Tomo I. A-C*. (Instituto Enrique Flórez. Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1972.
- Alonso, M., *Diccionario medieval español. Desde las Glosas Emilianenses y Silense (s. X) hasta el siglo XV*. (Universidad Pontificia de Salamanca). Salamanca, 1986. (2 vols).
- Anglés, H.; Pena, J., *Diccionario de la música Labor. Tomo I* (Labor). Barcelona-Madrid, 1954.
- Bleiberg, G., *Diccionario de Historia de España, Tomo I*. (Alianza). Madrid, 1979.
- Chilvers, I.; Osborne, H.; Farr, D., *Diccionario de Arte*. (Alianza Editorial). Madrid, 1992.
- Cirlot, J.E., *Diccionario de símbolos*. (Labor). Barcelona, 1969
- Corominas, J., *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Vol. I, A-C. (Gredos). Madrid, 1980.
- Cross, F.L.; Livingstone, E.A. (Eds.), *The Oxford Dictionary of Christian Church*. (Oxford University Press). Oxford, 1997.
- *Diccionario de Arte I*. (Larousse. RBA). Barcelona, 2003.
- *Diccionario de la lengua castellana* (Imprenta de F. Hierro). Madrid, 1729.
- *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de Francisco del Hierro). Madrid, 1726.

- *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la RAE, por los herederos de F. del Hierro). Madrid, 1734.
- *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la Real Academia Española). Madrid, 1732.
- *Diccionario de la lengua castellana*. (Imprenta de la Real Academia Española, por los herederos de Francisco del Hierro). Madrid 1737.
- *Diccionario de la lengua castellana*. (Real Academia Española). Madrid, 1780.
- *Diccionario de la Real Academia Española*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1992.
- *Dizionario di Erudizione Storico-Ecclesiastica*. (Tipografía Emiliana). Venecia, 1840-1841.
- *Enciclopedia Cattolica*. (G.C. Sansón). Florencia, 1952.
- Fernández de la Cuesta, J.; López-Calo, J., *Diccionario de la música española e hispanoamericana*. (Sociedad Española de Autores y Editores). Madrid, 1999.
- Maillane, D., *Dictionnaire de droit canonique, et de pratique bénéficiaire. Vol. I*. (Joseph Duplain). Lyon, 1787.
- *Mondo vaticano*. (Librería Editrice Vaticana). Ciudad del Vaticano, 1995.
- Morales y Marín, J.L., *Diccionario de iconología y simbología*. (Taurus). Madrid, 1986.
- Moroni Romano, G., *Dizionario di Erudizione Storico-Ecclesiastica*. (Tipografía Emiliana). Venecia, 1941.
- Revilla, F., *Diccionario de iconografía*. (Cátedra). Madrid, 1995.
- Vauchez, A. (Ed.), *Encyclopedia of the Middle Ages*. (James Clarke & Co). Cambrige, 2000.
- *Vocabulario básico de Historia de la Iglesia*. (Crítica). Barcelona, 1993.

M. Otros estudios

- AA.VV., *Las joyas de la Exposición Histórico-europea de Madrid*. (Sucesor de Laurent). Madrid, 1893.
- AA.VV., *Inventario artístico de Logroño y su provincia. Tomo II. (Cenicero-Montalbo en Cameros)*. (Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica), Madrid, 1976.

- AA.VV. *El Toledo del Greco* (Ministerio de Cultura. Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas). Toledo, 1982.
- AA.VV., *Alfonso X. Toledo, 1984. Museo de Santa Cruz. Junio-Septiembre.* (Ministerio de Cultura). Madrid, 1984.
- AA.VV., *Magna Hispalensis. El Universo de una Iglesia. Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Sevilla. 5 de mayo-30 de octubre de 1992.* (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1992.
- AA.VV., *Vestiduras pontificales del Arzobispo Rodrigo Jiménez de Rada. S. XIII. Su estudio y restauración.* (Ministerio de Cultura). Madrid, 1994.
- AA.VV., *Vlaanderen en Castilla y León: op de drempel van Europa: Kathedraal-Antwerpen.* (Las Edades del Hombre). Amberes, 1995.
- AA.VV., *El esplendor de la memoria. El arte de la Iglesia de Málaga.* (Junta de Andalucía. Obispado de Málaga). Málaga, 1998.
- AA.VV., *El Linaje del Emperador.* (Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V). Madrid, 2000.
- AA.VV., *El Árbol de la Vida.* (Las Edades del Hombre). Segovia, 2003.
- AA.VV., *Isabel la Católica en la Real Academia de la Historia.* (Real Academia de la Historia). Madrid, 2004.
- AA.VV. «La Fundación recupera el patrimonio de la Reina», *Patrimonio Histórico de Castilla y León* 17 (2004), pp. 5-15.
- AA.VV., *Los Reyes Católicos y la monarquía de España.* Museo del Siglo XX. Valencia. Septiembre-noviembre de 2004. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales). Madrid, 2004.
- AA.VV., *Testigos. Las Edades del Hombre. Ávila. 2004.* (Fundación Las Edades del Hombre). Valladolid, 2004.
- AA.VV., *Vestiduras Ricas. El monasterio de las Huelgas de Burgos y su época 1170-1340.* (Patrimonio Nacional). Madrid, 2005.
- AA.VV., *Kyrios. Las Edades del Hombre. Catedral de Ciudad Rodrigo. 9 de junio/8 de diciembre 2006.* (Fundación Las Edades del Hombre. Junta de Castilla y León). Salamanca, 2006.
- AA.VV., *Exposición Canciller Ayala. VI Aniversario. Catedral María Inmaculada de Vitoria del 18 de abril al 26 de julio de 2007.* (Diputación Foral de Álava). Vitoria, 2007.

- AA.VV., *Roma i barbari. La nascita di un nuovo mondo*. (Palazzo Grassi). Venecia, 2008.
- Aguilar Moya, L. *El Alcázar de Jerez*. (Servicio de Publicaciones del Alcázar de Jerez). Jerez, 2001.
- Alamo Berzosa, G., *Iglesia catedral de Jaén. El Santo Rostro*. (Catena). Jaén, 1981.
- Alonso Ponga, J.L., «La creación simbólica del espacio agrario tradicional», *Rito y sociedad en las comunidades agrícolas y pastoriles de Castilla y León*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Agricultura y Ganadería). Valladolid, 1999, pp. 17-118.
- Álvarez Díaz, C., «Espiritualidad y monacato femenino en las *Cantigas de Santa María*», *La clausura femenina en España*, vol I, (RCU Escorial-M^a Cristina). San Lorenzo, 2004, pp. 141-166.
- Álvarez Palenzuela, V.A.; Caunedo del Potro, B., «Disposiciones de la reina Isabel para la dignificación del culto y mantenimiento de las Iglesias», *Las mujeres en el Cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*. (Asociación Cultura Almudayna). Madrid, 1989, pp. 397-413.
- Álvarez-Ossorio Alvariño, A., «Santo y Rey. La Corte de Felipe IV y la canonización de Fernando III», *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 243-260.
- Álvarez Pellitero, A.M^a., *La obra lingüística y literaria de fray Ambrosio Montesino*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1976.
- Álvarez Villar, J.; Riesco Terrero, A., *La iglesia románica y la Real Clerecía de San Marcos de Salamanca*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1990.
- Álvarez Villar, J., «La heráldica en la iglesia de San Marcos de Salamanca», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 8:1 (2004), pp. 117-130.
- Amador de los Ríos, J., *Historia de la villa y corte de Madrid*. Edición facsímil de la editada en 1862. (Ábaco Ediciones). Madrid, 1978, t. II.
- Amador de los Ríos, J., *Historia crítica de la literatura española*. (J. Fernández Cancela). Madrid, 1865, t. VI.
- Amador de los Ríos, J., *Historia crítica de la literatura española*. (Joaquín Muñoz). Madrid, 1865, t. VII.

- Amador de los Ríos, J., *Toledo pintoresca o descripción de sus más celebres monumentos*. (Imprenta D. Ignacio Boix). Madrid, 1875.
- Amador de los Ríos, R., *Estudio acerca de las enseñas musulmanas del Real Monasterio de las Huelgas (Burgos) y de la Catedral de Toledo: trofeos militares de la Reconquista*. (Establecimiento Tipográfico Fontanet). Madrid, 1893.
- Amador de los Ríos, R., «Los restos mortales del rey don Pedro de Castilla», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 2-3 (1904), pp. 105-118.
- Ambrosio Sánchez, M., «Los sermones *De Defunctis*: su importancia en la conformación de la mentalidad bajomedieval sobre la muerte», *Un sermonario castellano medieval*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1999.
- Angulo Íñiguez, D., «Proyecto de construcción de un hotel en el recinto del Alcázar de Jerez de la Frontera», *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando* 8 (1959), pp. 72-75.
- Apraiz, A., «La Virgen de Nieva y su relación con Navarra», *Estudios Segovianos* 1 (1949), pp. 358-366.
- Aragonés Díaz-Hernández, A., «Los reyes de España y la catedral de Toledo», *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 31 (1927), pp. 98-110.
- Aranda Quintanilla y Mendoza, P., *Archetipo de virtudes espejo de prelados el venerable padre, y siervo de Dios F. Francisco Ximenez de Cisneros*. (Nicolás Bua). Palermo, 1653.
- Arce, J., *Funus Imperatorum. Los funerales de los emperadores romanos*. (Alianza Forma). Madrid, 1990.
- Arias Cuenllas, M., *Historia del monasterio de San Julián de Samos*. (Monasterio de San Julián de Samos. Exma. Diputación Provincial de Lugo). Samos, 1992.
- Arranz Guzmán, A., «Elecciones episcopales durante el reinado de Pedro I de Castilla», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 421-461.
- Avrial y Flores, J.M., «Segovia pintoresca», *Estudios Segovianos* 13-14 (1953), pp. 29-73.
- Azcona, T. de, *Isabel la Católica. Estudio crítico de su vida y su reinado*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Tercera edición actualizada. Madrid, 1993.
- Aznar Vallejo, E., «Los corredores de lonja en la Sevilla bajomedieval», *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (20004), pp. 41-49.

- Azpeitia Martín, M^a., «El *Libro de los aniversarios* de la catedral de Salamanca», *Salamanca: Revista de Estudios* 55 (2007), pp. 107-145.
- Ballester, J., «La catedral», *La catedral de Murcia. VI Centenario*. (Real Academia Alfonso X el Sabio). Murcia, 1994, pp. 31-48.
- Ballesteros Beretta, A., *Sevilla en el siglo XIII*. Reproducción facsímil de la edición de 1913. (Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos). Sevilla, 1978.
- Ballesteros Beretta, A., *Alfonso X, emperador (electo) de Alemania. Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en su recepción pública*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1918.
- Ballesteros Beretta, A., *Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI*. (Tipografía de Archivos). Madrid, 1932.
- Barbero, M.A., «Amor, sexo y poder en la Baja Edad Media castellana», *Estudios de Historia de España* 4 (1991), pp. 49-65.
- Barceló, P., «Monoteísmo y monarquía en el Imperio romano», *Imperios sacros, monarquías divinas* (Universitat Jaume I), Castellón de la Plana, 2002, pp. 17-37.
- Barrios Rozúa, J.M., «La Granada que conoció Isabel la Católica», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 155-165.
- Barrios Sotos, J.L., *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*. (Diputación Provincial de Toledo). Toledo, 1997.
- Beaulieu, M., *El vestido antiguo y medieval*. (Oikos-Tau). Barcelona, 1971.
- Becerro Pita, I., «Los dominios de la familia real castellana (1250-1350)», *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. (Ámbito). Valladolid, 1987, pp. 79-106.
- Beceiro Pita, I., «La conciencia de los antepasados y la gloria del linaje en la Castilla bajomedieval», *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1990, pp. 329-349.
- Beceiro Pita, I., «El escrito, la palabra y el gesto en las tomas de posesión señoriales», *Studia Historica. H^a Medieval* 12 (1994), pp. 53-82.
- Beceiro Pita, I., «El pasado nacional y los referentes del caballeros», *La Chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge. Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires*. (Ellipses). París, 2000, pp. 129-142.

- Beceriro Pita, I., «Las mujeres castellanas y la cultura escrita», *Libro y lectura en la Península Ibérica y América. Siglos XIII a XVIII*. (Junta de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo). Salamanca, 2003, pp. 15-52.
- Beltrán Torreira, F.M., «San Leandro de Sevilla y sus actitudes político-religiosas (nuevas observaciones sobre su historia familiar)», *Actas del I Coloquio de Historia Antigua de Andalucía*. (Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1993, t. II, pp. 335-348.
- Benítez, J.M., *Madrigal de las Altas Torres. Monasterio de Nuestra Señora de Gracia*. (Edilesa). León, 1998.
- Bermejo Martínez, E., «Retratos de Isabel la Católica», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 45-56.
- Bernis Madrazo, C., *Indumentaria medieval española*. (Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1956.
- Bernis Madrazo, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*. (Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1978.
- Bernis Madrazo, C., *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. II. Los hombres*. (Instituto Diego Velázquez del Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1979.
- Blanco, P.P.; Assas, M. de., *El indicador toledano o guía del viajero en Toledo*. (Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos). Madrid, 1851.
- Bonachia Hernando, J.A., «"Más honrada que ciudad de mis reinos...": la nobleza y el honor en el imaginario urbano (Burgos en la Baja Edad Media)», *La ciudad medieval. Aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*. (Universidad de Valladolid). 1996, pp. 169-212.
- Bonet Correa, A. (Coord.), *Historia de las artes aplicadas e industriales en España*. (Cátedra). Madrid, 1982.
- Borrero Fernández, M., «Iglesia-Monarquía en la Sevilla bajomedieval», *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*. (Fundación el Monte). Sevilla, 1995, pp. 83-117.
- Borrero, M., *El Real Monasterio de San Clemente. Un monasterio cisterciense en la Sevilla medieval*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1992.

- Boucher, F., *Historia del traje en occidente desde la antigüedad hasta nuestros días*. (Montaner y Simón). Barcelona, 1967.
- Brans, J.V.L., *El Real Monasterio de Santa María de El Paular*. (Ediciones El Paular). Madrid, 1956.
- Brisset Martín, D., «Famosas fiestas de San Juna. Análisis de las fiestas de Granada», *Gazeta de Antropología* 9 (1992) [en línea: URL: <http://www.ugr.es/~pwlac/G09_02DemetrioE_Brisset_Martin.html> Universidad de Granada. [Fecha de consulta: 6-I-2007].
- Brown, J., «España en la era de las exploraciones: una encrucijada de culturas artísticas», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992*. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 1992, pp. 113-132.
- Bruhn de Hoffmeyer, A., «Las armas en la Historia de la reconquista», *Las armas en la Historia (siglos X al XIV)*. (Instituto de Estudios sobre Armas Antiguas. Centro de Estudios Históricos). Jaraíz de la Vera, 1988, pp. 31-101.
- Bueno Sánchez, M^a.L., «"Fuga demonium, angela pacis ingresus". El ritual litúrgico romano-galicano en el proceso de transformación de espacios sacros. De la mezquita a la iglesia (XI-XIII)», *La piedra postrera. V Centenario de la conclusión de la Catedral de Sevilla. Simposium Internacional sobre la Catedral de Sevilla en el contexto del gótico final*. (Cabildo Metropolitano de la Catedral de Sevilla). Sevilla, 2007, t. II (comunicaciones), pp. 261-280.
- Bustamante García, A., «El palacio del Escorial», *Palacios Reales en España. Historia y arquitectura de la magnificencia*. (Fundación Argentaria. Visor). Madrid, 1996, pp. 67-84.
- Caeiro Izquierdo, L., «Aspectos simbólicos del sable japonés y la espada occidental», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 11 (1993), pp. 68-74.
- Calderón Ortega, J.M., *El Ducado de Alba. La evolución histórica, el gobierno y la hacienda de un Estado señorial (siglos XIV-XVI)*. (Dykinson). Madrid, 2005.
- Campderá Gutiérrez, B.I., *Santo Tomás de Ávila: Historia de un proceso cronocconstructivo*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 2006.

- Cantera Montenegro, M., «El oficio de la limosnería en Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XV)», *En la España Medieval* 4 (1984), pp. 175-182.
- Canto, A.M^a., «Los viajes del caballeros inglés John Breval a España y Portugal: novedades arqueológicas y epigráficas de 1726», *Revista Portuguesa de Arqueología* 7:2 (2004), pp. 265-364.
- Carletti, S., *Guía de la catacumba de Priscila*. (Pontificia Comisión de Arqueología Sacra). Ciudad del Vaticano, 1985.
- Carlos, A. de, «Armas de los Reyes Católicos en la Real Armería», *Reales Sitios* 110 (1991), pp. 32-36.
- Caro, R., *Antigüedades y Principado de la Ilustrísima ciudad de Sevilla y Chorographia de su convento iurídico o antigua chancillería*. (Andrés Grande). Sevilla, 1634.
- Carrero Rodríguez, J., *Nuestra señora de los Reyes y su historia*. (J. Rodríguez Castillejo). Sevilla, 1989.
- Carrero Santamaría, E., «El confuso recuerdo de la memoria», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 85-93.
- Casas y Ruiz del Árbol, F., *El Real Monasterio de Sancti Spiritus*. (Imprenta Provincial). Zamora, 1950.
- Cascales, F., *Discursos históricos de Murcia y su Reino* (Imprenta de Francisco Bernabeu). Murcia, 1868.
- Caso, F. de, *La construcción de la catedral de Oviedo (1293-1587)*. (Universidad de Oviedo). Oviedo, 1981.
- Castañeda Delgado, P., «Fernando III: el hombre y el santo», *Archivo Hispalense* 234-235-236 (1994), pp. 401-416.
- Castaño González, J., «Las aljamas judías de Castilla a mediados del siglo XV: la Carta Real de 1450», *En la España Medieval* 18 (1995) pp. 181-203.
- Castellano, S.M., «Las reliquias de santos y su papel social: cohesión comunitaria y control episcopal en Hispania (ss. V-VII)», *Polis. Revista de ideas y formas políticas en la Antigüedad Clásica* 8 (1996), pp. 5-21.
- Castillo, F., *Primera parte de la Historia General de Santo Domingo, y de su Orden de Predicadores*. (Francisco Fernández de Córdoua). Valladolid, 1612.

- Castillo Cáceres, F., «El tesoro de don Álvaro de Luna en el castillo de Escalona», *Estudios sobre cultura, guerra y política en la Corona de Castilla (siglos XIV-XVII)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 2007, pp. 269-287.
- Castillo Maldonado, P., «Reliquias y lugares santos: una propuesta de clasificación jerárquica», *Florentia Iliberitana* 8 (1997), pp. 39-54.
- Castrillo Márquez, R., «Instituciones políticas», *El retroceso territorial de al-Andalus. Almorávides y almohades. Siglos XI al XIII*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1998, pp. 129-145.
- Castro, A. de, *Historia de Xerez de la Frontera*. (Imprenta, librería y litografía de la Sociedad de la Revista Médica). S.l, 1845.
- Castro Martínez, T. de, *La alimentación en las crónicas castellanas medievales*. (Universidad de Granada). Granada, 1996.
- Castro y Duque, M., *Manual para visitar la Iglesia Catedral y demás monumentos notables que encierra la Ciudad de Toledo*. (Imprenta de Francisco Abieno). Madrid, 1860.
- Ceballos-Escalera y Gila, A. de., *La Orden y divisa de la Banda Real de Castilla*. (Prensa y Ediciones Iberoamericanas). Madrid, 1993.
- Cepeda Adán, J., «Los reyes fundadores», *El Libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 21-27.
- Chamberlin, C.L., «"Unless the pen writes as it should": The proto-cult of saint Fernando III in Seville in the Thirteenth and fourteenth centuries», *Sevilla, 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 389-417.
- Chamoso Lamas, M., *La catedral de Lugo* (Everest). Lugo, 1983.
- Collantes de Terán Sánchez, A., «El primer arriendo del oficio de mayordomo del concejo de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos* 25 (1998), pp. 185-194.
- Collantes de Terán Sánchez, A., «La ciudad: permanencias y transformaciones», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 551-566.

- Collantes de Terán Sánchez, A., «Una ciudad, una catedral», *La catedral gótica de Sevilla. Fundación y fábrica de la obra nueva*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 2006, pp. 117-145.
- Collantes de Terán y Delorme, F., *El patrimonio monumental y artístico del Ayuntamiento de Sevilla*. (Excmo. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1967.
- Collar de Cáceres, F., «En torno al Libro de Retratos de los Reyes de Hernando de Ávila», *Boletín del Museo del Prado* 10:4 (1983), pp. 7-35.
- Collar de Cáceres, F., «Estudio introductorio», *Letreros e insignias Reales de todos los serenísimos Reyes de Obiedo, León y Castilla para la sala Real de los alcazares de Segovia, ordenados por mandado del Cathólico Rey nuestro señor don Philipe el II...por Estevan de Garibay su cronista*. (Patronato del Real Alcázar de Segovia). Segovia, 1993.
- Comella Gutiérrez, B., *La jurisdicción eclesiástica palatina en los patronatos reales del Buen Suceso y de Santa Isabel de Madrid (1753-1931)*. (Fundación Universitaria Española). Madrid, 2004.
- Comella Gutiérrez, B., «La jurisdicción eclesiástica de la Capilla Real de Madrid (1753-1931)», *Hispania Sacra* 117 (2006), pp. 145-170.
- Cómez Ramos, R., «Noé, Hércules y Julio César en la imaginación de los cronistas», *Imagen y símbolo en la Edad Media andaluza*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1990, pp. 71-82.
- Cómez Ramos, R., «Una «wunderkammer» andaluza: la catedral de Sevilla», *Imagen y símbolo en la Edad Media andaluza*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1990, pp. 83-93.
- Cómez Ramos, R., «Sellos hebreos sevillanos y su significado», *Laboratorio de Arte* 9 (1996), pp. 1-9.
- Concepción Solana Villamar, M^a.C., *Cargos de la Casa y Corte de los Reyes Católicos*. (Imprenta Server-Cuesta), Valladolid, 1962.
- Conde, J.C., «Una lanza por la existencia de una historiografía petrística sojuzgada: ecos y rastros en la historiografía del cuatrocientos castellano», *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval*. (Universidad de Alcalá de Henares). Alcalá de Henares, 1997, pp. 511-522.
- Contreras, J. de [Marqués de Lozoya], *El monasterio de San Antonio el Real de Segovia*. (Fototipia de Hauser y Menet). Madrid, 1918.

- Contreras, J., «La heráldica medieval en la Monarquía castellano-leonesa», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 166 (1970), pp. 23-35.
- Contreras Jiménez, M^a.E., «Noticias sobre la antigua catedral de Segovia. El hallazgo de san Frutos», *Anuario de Estudios Medievales* 19 (1989), pp. 507-531.
- Contreras Villar, A., «La Corte del Condestable Irazo. La ciudad y la fiesta», *La ciudad hispánica siglos XIII al XVI*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1987, pp. 305-322.
- Corella Suárez, P., *Conventos femeninos de Madrid*. (La Librería). Madrid, 2001.
- Corti, F.; Manzi, O., «Viajeros y peregrinos en las Cantigas de Santa María», *Temas Medievales* 5 (1995), pp. 69-88.
- Cortón de las Heras, M^a.T., «San Frutos, patrón de la diócesis de Segovia, en la catedral», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 7 (1991), pp. 244-249.
- Crooke y Navarrot, J. [Conde Viudo de Valencia de don Juan], *Catálogo histórico-artístico de la Real Armería de Madrid*. (Fototipias Hauser y Menet). Madrid, 1898.
- Cruz, V. de la, «El enigma de doña Leonor», *Reales Sitios* 105 (1990), pp. 64-68.
- Cuadra García, C.; Muñoz, A., «¿Hace el hábito a la monja? Indumentaria e identidades religiosas femeninas», *De los símbolos al orden simbólico femenino (ss. IV-XVII)*. (Asociación Cultural Al-Mudayna). Madrid, 1998, pp. 285-316.
- Cuartero y Huerta, B., *El Monasterio de San Jerónimo el Real. Protección y dádivas de los Reyes de España a dicho monasterio*. (Ayuntamiento de Madrid. Instituto de Estudios Madrileños). Madrid, 1966.
- Dectot, X., «El rey muerto y el peregrino. Estudio sobre las tentativas de recuperación de los flujos de peregrinación en beneficio de la memoria dinástica de parte de los reyes ibéricos (siglos XI-XIII)», *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. (Junta de Castilla y León). Valladolid, 2001, pp. 431-439.
- Delgado Roig, J., «Examen médico legal de unos restos históricos. Los cadáveres de Alfonso X el Sabio y de doña Beatriz de Suabia», *Archivo Hispalense* 9 (1948), pp. 135-153.
- *Descripción del templo de San Francisco el Grande. Precedido de una noticia histórica*. (R. Velasco Impresor). Madrid, 1906.
- Deyermond, A., «La historiografía trastámara: ¿una cuarentena de obras perdidas?», *Estudios en homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. (Instituto de Historia de España). Buenos Aires, 1986, t. IV, pp. 161-193.

- Diago Hernando, M., «La pervivencia y utilización histórica del mito: los casos de Carlomagno y Federico I Barbarroja», *Memoria, mito y realidad en la historia medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera*. (Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2002, pp. 233-261.
- Díaz-Corrales, V., *Los gestos en la literatura medieval*. (Gredos). Madrid, 2004.
- Díaz de Escovar, J.M^a, *La imagen de Ntra. Señora de la Victoria. Patrona de Málaga. Estudio histórico*. (Establecimiento Tipográfico de la Unión Conservadora). Málaga, 1898.
- Díaz Ibáñez, J., «Las relaciones Iglesia-Nobleza en el obispado de Cuenca durante la Baja Edad Media», *En la España Medieval* 20 (1997), pp. 281-319.
- Díaz Ibáñez, J. *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*. (Arco Libros). Madrid, 1998.
- Díaz Ibáñez, J., «El pontificado y los reinos peninsulares durante la Edad Media. Balance historiográfico», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 465-536.
- Díaz Ibáñez, J., «La política eclesiástica de Urbano V en la diócesis de León: las súplicas benéficas», *Estudios humanísticos. Geografía, Historia, Arte* 22 (2001), pp. 123-138.
- Díaz Ibáñez, J., «Notas y documentos sobre la política benéfica de Urbano V en la diócesis de Sigüenza», *Wad-al-hayara* 28 (2001), pp. 37-48.
- Díaz Ibáñez, J., «Urbano V y la problemática benéfica en la diócesis compostelana: el Cabildo Catedralicio», *Compostellanum* 46:3-4 (2001), pp. 631-648.
- Díaz Ibáñez, J., «Pedro I, Urbano V y las súplicas benéficas en el Reino de Castilla», *Poder y sociedad en la Baja Edad Media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 2002, vol. I, pp. 111-132.
- Díaz Ibáñez, J., «La Iglesia de Castilla y León y el Papado de Aviñón. Súplicas benéficas. Prosopografía y clientelismo eclesiástico en época de Urbano V», *El Reino de León en la Edad Media. Miscelánea Histórica X*. (Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro». Caja España de Inversiones. Archivo Histórico Diocesano). León, 2003.
- Díaz Martín, L.V., *Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y regesta*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1975.

- Díaz Martín L.V., «Esbozo de los grandes problemas para el estudio del reinado de Pedro I de Castilla (1350-1369)», *Pedro I y Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2006, pp. 27-41.
- Díaz Rodríguez, L.A., «El alabastro: un enigmático mineral industrial ornamental. Criterios para su reconocimiento», *Boletín del Museo Arqueológico Nacional* 9:1-2 (1991), pp. 101-112.
- Díez Taboada, J.M^a., «La significación de los santuarios», *La religiosidad popular. III. Hermandades, romerías y santuarios*. (Anthopos. Fundación Machado). Barcelona, 1989, pp. 268-281.
- Domínguez Casas, R., «La heráldica en el arte medieval: Burgos y Aranda de Duero», *Biblioteca: estudio e investigación* 16 (2001), pp. 227-254.
- Domínguez del Val, U., *Leandro de Sevilla y la lucha contra el arrianismo*. (Biblioteca de Visionarios). Madrid, 1981.
- Domínguez Domínguez-Adame, M., «Breve cronología sobre la festividad de San Clemente, aniversario de la conquista de la ciudad y la procesión de la espada», *Gloriosa póstuma en Sevilla de San Fernando Rey de España desde su feliz tránsito hasta la última traslación de su incorrupto cuerpo el año 1729*. Edición facsimilar conmemorativa del 750 aniversario de la conquista de la ciudad (Imprenta Municipal). Sevilla, 1998, pp. XVII-XXII.
- Domínguez Rodríguez, A., «El testamento de Alfonso X y la catedral de Toledo», *Reales Sitios* 82 (1984), pp. 73-75.
- Duby, G., *La época de las catedrales. Arte y sociedad, 980-1420*. (Cátedra). Madrid, 2005.
- Echevarría, A. *Catalina de Lancaster. (Reina regente de Castilla (1372-1418))*. (Nerea). Hondarribia, 2002.
- Escudero de la Peña, J.M^a., «Privilegio rodado e historiado del Rey don Sancho IV», *Museo Español de Antigüedades* 1 (1872), pp. 90-100.
- Espinar Moreno, M., «Iglesia y ermitas de Baza en 1492. Dotación de los Reyes Católicos», *CEMYCYTH* 16 (1991), pp. 83-98
- Fallows, N., «La guerra, la paz y la vida caballeresca según las crónicas castellanas medievales», *Discursos y representaciones en la Edad Media*. (Universidad Nacional Autónoma de México. El Colegio de México). México, 1999, pp. 367-377.

- Feige, P., «La primacía de Toledo y la libertad de las demás metrópolis de España. El ejemplo de Braga», *La introducción del Cister en España y Portugal*. (La Olmeda. Fundación Santa María de Bujedo). Burgos, 1991, pp. 61-132.
- Fentress, J.; Wickham, C., *Social memory. New perspectives on the Past*. (Blackwell). Cambridge, 1992.
- Fernández, J.J.; Puñal, T.; Morales, F., *Madrid de los Reyes Católicos*. (Asociación Cultural Al-Mudayna; La Librería). Madrid, 1990.
- Fernández Conde, J. (dir.), *Historia de la Iglesia en España. II-2º La Iglesia en la España de los siglos VIII a XIV*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid, 1982.
- Fernández Conde, J., «La Iglesia de Oviedo y los comienzos del Cisma de Aviñón. Una aproximación desde los registros de súplicas del Archivo Vaticano», *Stadium Ovetense*, 22 (1994), pp. 387-400.
- Fernández de Retana, L., *Fray Francisco Ximénez de Cisneros*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1952.
- Fernández Gómez, F., «El Real Monasterio de San Clemente de Sevilla Primeros tiempos», *Real Monasterio de San Clemente: Historia, tradición y liturgia* (Caja Sur). Córdoba, 1999, pp. 195-238.
- Fernández Gomez, M., «Los sellos de la ciudad de Sevilla», *Archivo Hispalense* 234-236 (1994), pp. 33-58.
- Fernández Gómez, M., *Los sellos de la Ciudad de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1996.
- Fernández Gómez, M., «Los símbolos del poder concejil en Sevilla: el sello, el pendón y el escudo», *Sevilla. 1948. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 357-368.
- Fernández Gómez, M., «Juan II y el ceremonial de la ciudad de Sevilla. Los ballesteros de maza y el título de “Muy Leal”», *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*. (Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”). Zamora, 2002, pp. 161-183.
- Fernández Izquierdo, F., «Aportación al estudio de Recópolis», *Archivo Español de Arqueología* 55 (1982), pp. 119-136.

- Fernández Martín, L., «La participación de los monasterios en la “hermandad” de los reinos de Castilla, León y Galicia (1282-1284)», *Hispania Sacra* 25 (1972), pp. 5-35.
- Fernández-Ordoñez, I., «El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de España* y la *General estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las “Cantigas de Santa María”*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1999, pp. 105-126.
- Fernández-Ruiz, C., «Ensayo histórico-biológico sobre D. Pedro I de Castilla y D^a María de Padilla. – El Real monasterio y Palacio de Astudillo recuerdo de un gran amor egregio», *Publicaciones de la Institución “Tello Téllez de Meneses”* 24 (1965), pp. 19-64.
- Ferrero Ferrero, F., «De la profanación de tumbas en tiempos de Enrique IV y de otros asuntos», *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*. (Instituto de Estudios Zamoranos “Florián de Ocampo”). Zamora, 2002, pp. 185-204.
- Filgueira Valverde, J., *El tesoro de la catedral compostelana*. (Bibliófilos Gallegos). Santiago de Compostela, 1960.
- Fliche, A.; Martin, V. (dirs.), *Historia de la Iglesia. La Cristiandad romana*. (Edicep). Vol. 10. Valencia, 1975.
- Flórez Valero, J.A., *Monasterio de San Antonio el Real de Segovia*. (Obra Cultural de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia). Segovia, 1982.
- Flórez, E., *Elogios del santo Rey Don Fernando puestos en el sepulcro de Sevilla en hebrero, y arabigo hasta hoy no publicados con las inscripciones latina y castellana*. (Antonio Marín). Madrid, 1754.
- Flórez, E., *Memorias de las Reynas Cathólicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla, y de León*. (Antonio Marín). Madrid, 1761.
- Floriano, A.C., *Diplomática española del periodo astur. Estudio de las fuentes documentales del Reino de Asturias (718-910)*. (Diputación Provincial de Oviedo – Instituto de Estudios Asturianos). Oviedo, 1949, t. I.
- Fonseca, L. A. da, «El heredero de la Corona portuguesa: los nombres del príncipe», *La figura del príncipe de Asturias en la Corona de España*. (Dykinson). Madrid, 1998, pp. 83-87.
- Fuente Gallardo, M^a.C., *San Hipólito de Támara*. (Cálamo). Palencia, 2001.

- Funes, L., «La blasfemia del rey sabio: itinerario narrativo de una leyenda (primera parte)», *Incipit* 13 (1993), pp. 51-70.
- Funes, L., «La blasfemia del rey sabio: itinerario narrativo de una leyenda (segunda parte)», *Incipit* 14 (1994), pp. 69-101.
- Gaibrois de Ballesteros, M., *María de Molina. Tres veces reina*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1946.
- Gaibrois, M., *Historia del Reinado de Sancho IV de Castilla*. (Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos). Madrid, 1922- 1928.
- Galbis Díez, M^a.C., *Las atarazanas de Sevilla*. Separata de Archivo Hispalense 109, 1958. (Imprenta Provincial). Sevilla, 1961.
- Galeano, J.C., «Agresión y violencia contra los peregrinos en las Cantigas de Santa María», *Bulletin of the Cantigueiros de Santa Maria* 9 (1997), pp. 23-34.
- Gallego y Burín, A., *Dotación de los Reyes Católicos a las Iglesias erigidas en Granada*. (Facultad de Letras de Granada). Granada, 1937.
- Gálvez, D.A. de., *Dissertación. Elogios de San Fernando Tercero, Rey de España, contenidos en quatro inscripciones de su sepulcro, mal entendidas por el Rmo. P.M. Fr. Enrique Florez*. (Joseph Padrino). Sevilla, 1760.
- Gamba, A., *Alfonso VI. Cancillería, Curia e Imperio. I. Estudio*. (Centro de Estudios e Investigación “San Isidoro”. Caja España de Inversiones. Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Archivo Histórico Diocesano). León, 1997.
- García, M., «Cour royale, cours seigneuriales en Castille au XVe siècle», *Relations entre identités culturelles dans l’espace ibérique et ibéro-américain. I. Centre et périphérie*. (Presses de la Sorbonne Nouvelle). Paris, 1995, pp. 31-39.
- García, S.; Trenado, F., *Guadalupe. Historia, devoción y arte*. (Editorial Católica Española). Sevilla, 1978.
- García Barriuso, P., «Documentación sobre la fundación, privilegios y derechos históricos del monasterio de Santa Clara de Allariz», *Santa Clara de Allariz. Historia y vida de un monasterio*. (Diputación Provincial de Orense). Santiago de Compostela, 1990, pp. 13-107.
- García Barriuso, P., *San Francisco el Grande de Madrid. Aportación documental para su historia*. (Gráficas Letra). Madrid, 1975.

- García de Cortázar, J.A., «Monasterios románicos de Castilla y conservación de la memoria histórica», *Monasterios románicos y producción artística*. (Fundación de Santa María la Real). Aguilar de Campoo, 2003, pp. 9-33.
- García de la Borbolla García de Paredes, A., *La “praesentia” y la “virtus”: la imagen y función del santo a partir de la hagiografía castellano-leonesa del siglo XIII*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Navarra. Pamplona, 2000.
- García Díaz, I., «La Orden de la Banda», *Archivum Historicum Societatis Iesu* 60 (1991), pp. 29-89
- García Gutiérrez, P.F.; Martínez Carbajo, A.F. *Iglesias de Madrid*. (El Avapiés). Madrid, 1993.
- García Hernando, J., «La devoción a la Inmaculada en la catedral de Segovia en el siglo XVI», *La Virgen María en la religiosidad española del siglo XVI*. (Sociedad Mariológica Española). Salamanca, 1980, pp. 129-149.
- García Lobo, V., *De epigrafía medieval: introducción y álbum*. (Universidad de León). León, 1995.
- García Mansilla, J.V., «Capilla, sepulcro y luminaria. Arte funerario y sociedad urbana en la Valencia Medieval», *Ars Longa. Cuadernos de Arte*. 6 (1995), pp. 69-80.
- García Martín, F., «La cripta de Santa Leocadia en el Alcázar», *Anales Toledanos* 41 (2005), pp. 413-429.
- García Moreno, L.A., *Prosopografía del Reino visigodo de Toledo*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1974.
- García Moreno, L.A., *Historia de la España Visigoda*. (Cátedra). Madrid, 1998
- García Oro, J., «La primitiva instalación de las clarisas en Galicia», *Santa Clara de Allariz: Historia y vida de un monasterio*. (Diputación Provincial de Orense). Santiago de Compostela, 1990, pp. 109-145.
- García Oro, J., *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*. (Estudio Teológico de San Ildefonso). Toledo, 1992.
- García Oro, J., «El horizonte religioso: el cosmos cristiano y los “hombres de Cristo”», *Los Reyes Católicos y la Monarquía de España*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales). Madrid, 2004, pp. 207-222.

- García Rey, V., «La famosa priora doña Teresa de Ayala (su correspondencia íntima con los monarcas de su tiempo)», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 96:1 (1930), pp. 685-773.
- García Sánchez, J., «Santa Eulalia de Mérida. Patrona de Asturias», *Memoria Ecclesiae* 24 (2004), pp. 253-282.
- García Vera, M^a.J.; Castrillo Llamas, M^a.C., «Nobleza y poder militar en Castilla a fines de la Edad Media», *Medievalismo* 3 (1993), pp. 19-37.
- Garibay y Zamalloa, E. *Compendio historial de las chronicas y vniuersal historia de todos los reynos de España* (C. Plantino). Amberes, 1571, vol. 2.
- Garms, J., «Le lastre sepolcrali terragne», *Bonifacio VIII e il suo tempo. Anno 1300 il primo giubileo*. (Electra). Milán, 2000, pp. 85-89.
- Garrido Atienza, M., *Las capitulaciones para la entrega de Granada*. (Lit. Paulino Ventura Traveset). Granada, 1910. Real Academia Española: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>>.
- Gerad, V., *De castillo a palacio: el Alcázar de Madrid en el siglo XVI*. (Xarait Ediciones). Bilbao, 1984.
- Gestoso y Pérez, J., «Reconocimiento del cuerpo de San Fernando», *Archivo Hispalense* 1 (1886), pp. 19-25.
- Gestoso y Pérez, J., *Curiosidades antiguas sevillanas: Estudios arqueológicos*. [Oficina del periódico El Universal. Sevilla, 1885]. Ed. facsímil. (Extramuros Edición). Sevilla, 2007.
- Gil Fernández, J., «Los comienzos del cristianismo en Sevilla», *Historia de las diócesis españolas. 10. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez, Cádiz y Ceuta*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid-Córdoba, 2002, pp. 5-58.
- Gimeno Casalduero, J., «La profecía medieval en la literatura castellana y su relación con las corrientes proféticas europeas», *Nueva Revista de Filología Hispánica* 20:1 (1971), pp. 64-89.
- Godinas, L., «Saber y poder en la época de Juan II», *Discursos y representaciones en la Edad Media*. (Universidad Nacional Autónoma de México. Colegio de México). Ciudad de México, 1999.
- Godoy Fernández, C., «El escenario arquitectónico de la celebración de los concilios hispanovisigóticos», *Concilio III de Toledo. XVI centenario 589-1989*. (Arzobispado de Toledo). Toledo, 1991, pp. 767-786.

- Gómez Bravo, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba, y breve noticia histórica de su iglesia catedral, y obispado* (Oficina de D. Juan Rodríguez). Córdoba, 1778 (2 vols.).
- Gómez de Castro, A., *De las hazañas de Francisco Jiménez de Cisneros* [Alcalá de Henares, 1569]. Edición, traducción y notas por J. Oroz Reta. (Fundación Universitaria Española). Madrid, 1984.
- Gómez Moreno, M., *Guía de Granada*. (Imprenta de Indalecio Ventura). Granada, 1892.
- Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana. I La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*. (Cátedra). Madrid, 1998.
- Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana. II El desarrollo de los géneros. La ficción caballerescas y el orden religioso*. (Cátedra). Madrid, 1999.
- Gómez Redondo, F., *Historia de la prosa medieval castellana. III. Los orígenes del humanismo. El marco cultural de Enrique III y Juan II*. (Cátedra). Madrid, 2002.
- González, C., *La tercera crónica de Alfonso X: «La Gran Conquista de Ultramar»*. (Thamesis Books Limited). Londres, 1992.
- González, J., *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII. I Estudio*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Estudios Medievales). Madrid, 1960.
- González, O., «Fray Hernando de Talavera. Un aspecto nuevo de su personalidad», *Hispania Sacra* 13 (1960), pp. 143-174.
- González Arce, J.D., «El color como atributo simbólico del poder (Castilla en la Baja Edad Media)» *Cuadernos de Arte e Iconografía* 11 (1993), pp. 103-108.
- González Arce, J.D., «Las rentas del almojarifadgo de Sevilla», *Studia Historica. Historia Medieval* 15 (1997), pp. 209-254.
- González Arce, D., *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*. (Universidad de Jaén). Jaén, 1998.
- González Arce, J.D., «Las rentas del Almojarifadgo de Toledo», *Anales Toledanos* 41 (2005), pp. 39-70.
- González Crespo, E., «Organización de la cancillería castellana en la primera mitad del siglo XIV», *En la España Medieval* 5 (1986), pp. 447-470.

- González Dávila G., *Teatro eclesiástico de la S. Iglesia Apostólica de Ávila y vidas de sus Hombres Ilvstres*. (Obra Cultural de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila). Ávila, 1981.
- González de Fauve, M^a.E.; Las Heras, I.; Forteza, P. de, «Apología y censura: posibles autores de las crónicas favorables a Pedro I de Castilla», *Anuario de Estudios Medievales* 36:1 (2006), pp. 111-144.
- González de Fauve, M^a.E.; Las Hueras, I. J.; Forteza, P. de, «Simbología del poder de un linaje castellano: los descendientes de Pedro I excluidos de la línea sucesoria», *Estudios de Historia Iberoamericana*. XIV reunión anual de la SSPHS. Madrid, 2-5 de julio de 2003. (Universidad de Córdoba. Caja Sur). Córdoba, 2004, t. II, pp. 230-234.
- González Díez, E.; Martínez Llorente, F.J., *El blasón heráldico de los Reinos de León y Castilla*. (Cortes de Castilla y León). Valladolid, 2003.
- González Fauve, M^a.E.; Las Heras, I.J.; Corteza, P. de, «Los cargos eclesiásticos y religiosos como estrategia de poder de los descendientes de Pedro I de Castilla», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 239-257.
- González González, C.; Aniz Iriarte, C., *Real Monasterio de Santo Domingo de Caleruela. Fundación de Alfonso X*. (Editorial San Esteban). Salamanca, 1993.
- González Jiménez, M., «El que más temía a Dios (la reconquista)», *Magna hispalense. El universo de una Iglesia. Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla. 5 de mayo-30 de octubre de 1992*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1992, pp. 146-162.
- González Jiménez, M., «San Fernando, Rey de Sevilla», *Sevilla y San Fernando. Testimonios documentales e iconográficos*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1998, pp. 11-28.
- González Jiménez, M., «Alfonso X, rey de Castilla y León (1252-1284)», *El Scriptorium alfonsí: de los Libros de Astrología a las "Cantigas de Santa María"*. (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1999, pp. 1-15.
- González Jiménez, M., «Alfonso X y Sevilla», *Minervae Baeticae* 28 (2000), pp. 23-49.
- González Jiménez, M., «El que conquirió toda España. Semblanza de Fernando III, Rey de Castilla y León», *Fernando III y su tiempo. VIII Congreso de Estudios Medievales*. (Fundación Sánchez-Albornoz). Ávila, 2003, pp. 15-30.

- González Jiménez, M., *El conejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*. (Exma. Diputación Provincial de Sevilla). Sevilla, 1973.
- González Mena, M^a.A., «Ornamentos sagrados», *La catedral de Sevilla*. (Guadalquivir). Sevilla, 1984, pp. 647-697.
- González-Casanovas, R.J., «Historicis model: Alfonsine history on Fernando III», *Imperial histories from Alfonso X to Inca Garcilaso: Revisionist Myths of Reconquest and Conquest*. (Scripta Humanistica). Maryland, 1997, pp. 59-62.
- González-Reviriego, D., *En torno al monasterio de Santo Tomás de Ávila*. (Industrias Gráficas Avulenses). Ávila, 2006.
- González-Valcárcel Sánchez-Puelles, P., «Antecedentes históricos del Real Monasterio de Santa Clara de Tordesillas», *Reales Sitios* 106 (1990), pp. 73-76.
- Gonzalo Sánchez-Molero, J.L., «El príncipe Juan de Trastámara, un *exemplum vitae* para Felipe II en su infancia y juventud», *Hispania* 203 (1999), pp.871-896.
- González Ruiz, R., *Hombres y libros de Toledo*. Monumenta Ecclesiae Toletanae Historica. Serie V. Studia 1. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 1997.
- Goñi Gaztambide, J., «The Holy See and the Reconquest of the Kingdom of Granada (1479-1492)», *Spain in the Fifteenth Century. 1369-1516. Essays and Extracts by Historians of Spain*. (MacMillan). Bristol, 1972, pp. 354-379.
- Gracia, P., «Pecado del rey, sequedad de la tierra: notas sobre la punición colectiva de los pecados en la *Estoria de España* alfonsí», *Proceedings of the ninth colloquium*. (Queen Mary and Westfield College). Londres, 2000, pp. 107-116.
- Grasseti, G., *Historia de la vida y milagros de Sta. Catalina virgen, natural de Bolonia*. Traducido del toscano por D. Marcos Xuarez de Orozco. (Francisco del Hierro). Madrid, 1716.
- Guerrero Lovillo, J., *La catedral de Sevilla*. (Everest). León, 1991.
- Guerrero Navarrete, Y., *Proceso y sentencia contra Ruy López Dávalos: Condestable de Castilla*. (Instituto de Estudios Gienenses. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Exma. Diputación Provincial de Jaén). Jaén, 1982.
- Guglieri, A., *Catálogo de sellos de la sección de sigilografía del Archivo Histórico Nacional. I Sellos Reales*. (Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Archivo Histórico Nacional). Valencia, 1974.

- Guichot y Parody, J., *Historia del Exmo. Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Leal, Muy Heróica e Invicta Ciudad de Sevilla. Tomo I. Desde Fernando III hasta Carlos I.* (Tipografía de La Región). Sevilla, 1896.
- Guillemain, B., *La politique bénéficiaire du pape Benoit XII 1334-1342.* (Centre National de la Recherche Scientifique). Paris, 1952.
- Guillén, J., *Historia de las bibliotecas capitular y Colombina.* (Fundación José Manuel Lara). Sevilla, 2006.
- Hayez, A.M., «Les demandes de bénéfices présentées à Urbain V. Une approche géographico-politique», *Suppliques et Requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIIe-XVe siècle)*, (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 121-150.
- Heiss, A., *Descripción general de monedas hispano-cristianas desde la invasión de los árabes.* (Juan R. Cayón). Madrid, 1975.
- Hernández, J.F. *Las rentas del Rey. Sociedad y fisco en el Reino castellano del siglo XIII.* (Fundación Ramón Areces). Madrid, 1993.
- Herráez Martín, M^a.I., «La Espada de Fernando III», *Laboratorio de Arte* 15 (2002), pp. 335-348.
- Homet, R., «Niños y adolescentes en fiestas y ceremonias», *En la España Medieval* 24 (2001), pp. 145-169.
- Ibañez de Segovia, Peralta i Mendoza, G., *Memorias históricas del rei D. Alonso el Sabio i observaciones a su crónica.* (D. Joachin Ibarra). Madrid, 1777.
- Íñiguez, J.A., *Síntesis de Arqueología cristiana.* (Ed. Palabra). Ávila, 1977.
- Íñiguez, J.A., *Tratado de Arqueología cristiana.* (Eunsa). Navarra, 2002.
- Izquierdo Benito, R., «El Libro de los Privilegios de Toledo», *Anales Toledanos* 25 (1988), pp. 17-46.
- Izquierdo Benito, R., «Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval* 6 (1993), pp. 79-102.
- Izquierdo Benito, R., «Alfonso X ¿primer arqueólogo medievalista?», *Historia. Instituciones. Documentos* 28 (2001), pp. 231-240.
- Jaén, A., *Segovia y Enrique IV.* (Antonio San Martín). Segovia, 1916.
- Jiménez Martín, A., «Mezquitas de Sevilla», *El último siglo de la Sevilla islámica (1147-1248).* (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1995.
- Jordano Barbudo, M^a.A., *El mudéjar en Córdoba.* (Diputación de Córdoba). Córdoba, 2002.

- Jornet i Benito, N., «La relación con los recuerdos: la autoridad y el poder de la memoria», *Las relaciones en la Historia de la Europa Medieval*. (Tirant lo Blanch). Valencia, 2006, pp. 8-16.
- King, P.D., *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. (Alianza Editorial). Madrid, 1981.
- Klapisch-Zuber, C. (Dir), *Historia de las mujeres. La Edad Media*. Colección bajo la dirección de G. Duby y M. Perrot. (Taurus). Madrid, 1992.
- *La Catedral de Toledo. Breve reseña de los más notable que contiene, dispuesta por secciones, según el orden establecido por el Exmo. Cabildo para visitarla*. (Imprenta de Viudas e Hijos de J. Peláez). Toledo, 1903.
- Ladero Quesada, M.A., *Historia de Sevilla: II. La ciudad medieval (1248-1492)*. (Universidad de Sevilla). Sevilla, 1976.
- Ladero Quesada, M.A., «Las alcabalas de Sevilla y su reino en 1399», *Homenaje a don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años*. (Instituto de Historia de España). Buenos Aires, 1986, t. IV, pp. 195-214.
- Ladero Quesada, M.A., «Mecenazgo real y nobiliario en monasterios españoles: los jerónimos (siglos XV y XVI)», *Homenaje a José María Lacarra*. (Gobierno de Navarra. Institución Príncipe de Viana). Pamplona, 1986, vol. II, pp. 409-439.
- Ladero Quesada, M.A., «De Per Afán a Catalina de Ribera. Siglo y medio en la historia de un linaje sevillano (1371-1514)», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1998, pp. 275-326.
- Ladero Quesada, M.A., «El héroe en la frontera de Granada», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1998, pp. 597-619.
- Ladero Quesada, M.A., «El modo de vida noble y su entorno social y cultural en Andalucía a fines de la Edad Media: Guzmanes y Ponces», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1998, pp. 71-94.
- Ladero Quesada, M.A., «La consolidación de la nobleza en la Baja Edad Media», *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII a XV*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1998, pp. 15-42.
- Ladero Quesada, M.A., *Las fiestas en la cultura medieval*. (Areté). Barcelona, 2004.

- Laguna Paúl, T., «La capilla de los Reyes de la primitiva Catedral de Santa María de Sevilla y las relaciones de la Corona castellana con el cabildo hispalense en su etapa fundacional (1248-1285)», *Maravillas de la España Medieval. Tesoro Sagrado y Monarquía*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, pp. 235-249.
- Lecouteux, C., *Demonios y genios comarcales en la Edad Media*. (J.J. de Olañeta). Palma de Mallorca, 1999.
- Leguina, E., *La espada de san Fernando*. (Tipografía y Librería Salesianas). Sevilla, 1896.
- Lenaghan, P., «Commemorating a Real Bastard: the Chapel of Alvaro de Luna», *Memory and the Medieval Tomb*. (Ashgate). Hampshire, 2000, pp. 129-153.
- León Tello, P., *Judíos de Toledo. Vol 1. Estudio histórico y colección documental*. (Instituto B. Arias Montano). Madrid, 1979.
- León Tello, P., «La historia de los judíos toledanos del siglo XIV, en los documentos», *Anales Toledanos* 18 (1984), pp. 45-70.
- Lida de Malkiel, M^a.R., *La idea de Fama en la Edad Media Castellana*. (Fondo de Cultura Económica). México-Madrid-Buenos Aires, 1952.
- Linehan, P., «La conquista de Sevilla y los historiadores», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 229-244.
- Llamas Márquez, M^a.A., «El monumento eucarístico del Jueves Santo en la catedral de Córdoba. Arte y liturgia», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 26 (2004), pp. 309-332.
- Llanos y Torriglia, F., *En el hogar de los Reyes Católicos y cosas de sus tiempos*. (Ediciones Fax). Madrid, 1953.
- Llordén, A., *Convento de san Leandro de Sevilla. Notas y documentos para su historia*. (Imprenta Provincial de Málaga). Málaga, 1973.
- Lobato y Anes, E., *Urraca I. La corte castellano-leonesa en el siglo XII*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Diputación de Palencia). Palencia, 2000.
- Lomax, D.W., «La conquista de Andalucía a través de la historiografía europea de la época», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492). Actas del V Congreso Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 37-49.

- Lop Otín, M^a.J., «Las catedrales y los cabildos catedralicios de la Corona de Castilla durante la Edad Media. Un balance historiográfico», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 371-404.
- Lop Otín, M^a.J., *El Cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*. (Fundación Ramón Areces). Madrid, 2003.
- Lope de Toledo, J.M^a., «Reedificación de la Basílica y Real Capilla de Santiago, en Clavijo», *Berceo* 33 (1954), pp. 423-430.
- López, J., *Tercera parte de la Historia General de Sancto Domingo, y de sv Orden de Predicadores*. (Francisco Fernández de Córdoua). Valladolid, 1613.
- López-Arévalo, J.R., *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla. Ávila. Su estructura jurídica, s. XIII-XX*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1966.
- López Guzmán, R., «Los espacios de la Monarquía: Granada en los albores del Renacimiento», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura áulica cristiana*. Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 145-166.
- López Alonso, C., *La pobreza en la España medieval. Estudio histórico-social*. (Ministerio de Trabajo y Seguridad social). Madrid, 1986.
- López Dapena, A., «El vestido femenino, distintivo de clase social en la Edad Media», *Arabes, judías y cristianas. Mujeres en la Europa medieval*. (Universidad de Granada). Granada, 1993, pp. 123-136.
- López de Cárdenas, F.J., *Dissertaciones chronológicas en la que se insinua el verdadero día del tránsito de S. Fernando Tercero, rey de España*. (Imprenta de Diego y Juan Rodríguez). Córdoba, 1767.
- López-Fanjul de Argüelles, C., «Sinople y sable: diálogo entre las heráldicas auténtica y literaria en las Asturias de los siglos XV y XVI», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 8:1 (2004), pp. 521-537.
- López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo IV*. Edición facsimil. (Salvora). Santiago de Compostela, 1981.
- López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo V*. Edición facsimil. (Sálvora). Santiago de Compostela 1981.
- López Ferreiro, A., *Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela. Tomo VII*. Edición facsimil. (Salvora). Santiago de Compostela, 1981.

- López Gutiérrez, A.J., «Sevilla, Alfonso X, y el “Sigillum Aureum”», *Archivo Hispalense* 220 (1989), pp. 309-320.
- López Gutiérrez, A.J., «La Cancillería de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio», *Archivo Hispalense* 234-235-236 (1994), pp. 71-81.
- López López, P.; Gila Medina, L.; García Cueto, D., «Corpus documental», *El Libro de la Catedral de Granada*. (Cabildo Metropolitano de la Iglesia de Granada). Granada, 2005, vol II, pp. 1283-1416.
- López Martínez, N., *La catedral de Burgos*. (Edilesa). León, 2004.
- López Mata, T., *La catedral de Burgos*. (Hijos de Santiago Rodríguez). Burgos, 1966.
- López Morales, H., «Problemas en el estudio del teatro medieval castellano: hacia el examen de los testimonios», *Teatro y espectáculo en la Edad Media. Actas Festival d’Elx 1990*. (Instituto de Cultura “Juan Gil Albert”. Diputación de Alicante. Ayuntamiento de Elche). Elche, 1992, pp. 115-126.
- López Muñoz, T., «Toledo, señora de Puebla de Alcocer (su relación entre 1377 y 1432)», *Revista de Estudios Extremeños* 61:2 (2005), pp. 605-636.
- López Santos, L., «Isidoro en la literatura medioeval castellana», *Isidoriana. Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla publicados con ocasión del XIV Centenario de su nacimiento*. (Centro de Estudios “San Isidoro”). León, 1961, pp. 401-443.
- Lucas Álvarez, M., *Las cancellerías reales (1109-1230)*. Colección Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, nº 52. (Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. Caja España de Inversiones. Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Archivo Histórico Diocesano). León, 1993.
- Macdonald, I.I., *Don Fernando de Antequera*. (The Dolphin Book). Oxford, 1948.
- Mackay, A., «Andalucía y la guerra del fin del mundo», *Andalucía entre Oriente y Occidente (1236-1492): actas del V Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 329-342.
- Mansilla Reoyo, D., «Orígenes de la organización metropolitana en la Iglesia española», *Hispania Sacra* 12 (1959), pp. 255-290.
- Marañón, G., *Ensayo biológico de Enrique IV de Castilla y su tiempo*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1969.

- Marrodán, M^a.J., *San Pedro de Cardeña: historia y arte*. (Aldecoa. Abadía de San Pedro de Cardeña). Burgos, 1993.
- Martí Mort, A.G., *La Iglesia en oración. Introducción a la liturgia*. (Herder). Barcelona, 1987.
- Martín, J.L., «La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV», *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante la Idade Média. Actas das Ias. Jornadas Luso-Espanholas de História Medieval. Lisboa, 25-30 de Setembro de 1972*. (Instituto de Alta Cultura. Centro de Estudos Históricos). Lisboa, 1973, pp. 587-635.
- Martín, J.L., «Contabilidad interna de los cabildos catedralicios. El “Arte de Contar o Cómputo” de la Catedral de Segovia», *La Historia en el contexto de las ciencias humanas y sociales. Homenaje a Marcelo Vigil Pascual*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1989, pp. 237-258.
- Martín, J.L., *Enrique IV de Castilla, rey de Navarra, príncipe de Cataluña*. (Nerea). Madrid, 2003.
- Martín González, J.J., «El Alcázar de Madrid en el siglo XVI (nuevos datos)», *Archivo Español de Arte* 137 (1962), pp. 2-19.
- Martín López, M^a.E., «Las inscripciones del Panteón de San Isidoro de León. Particularidades epigráficas», *Escritos dedicados a José María Fernández Catón*. (Centro de Estudios e Investigación San Isidoro. Caja España de Inversiones. Archivo Histórico Diocesano). León, 2004, pp. 941-972.
- Martín Martín, J.L., «Cabildos catedralicios del occidente español hasta mediados del siglo XIII», *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel*. (Abadía de Silos). Burgos, 1977, vol. 2, pp.125-136.
- Martín Rodríguez, J.L., «Biografía y leyenda del Príncipe de Viana», *Tópicos y realidades de la Edad Media (III)*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2004, pp. 27-67.
- Martín Sánchez, J., *La villa y vizcondado de la Puebla de Alcocer*. (Imprenta Parejo). Puebla de Alcocer, 1992.
- Martínez, M^a, «Indumentaria y sociedad medievales (ss. XII-XV)», *En la España Medieval* 26 (2003), pp. 35-59.
- Martínez Alcalde, J., *La Virgen de los Reyes. Patrona de Sevilla y de su Archidiócesis. Historia, Arte y devoción*. (Editorial Miriam). Sevilla, 1989.

- Martínez-Burgos García, P., «Enrique IV, mecenazgo y utopía en el siglo XV castellano», *Actas del IX Congreso Español de Historia del Arte* (Comité Español de Historia del Arte. Universidad de León). León, 1994, vol. I, pp. 315-320.
- Martínez Martínez, M^a, «Los gastos suntuarios de la Monarquía castellana: aproximación a los aspectos técnicos y económicos a través del ejemplo de Juan I», *IX Jornadas d'Estudis Històrics Locals. La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XIV)*. (Gobierno Balear). Palma de Mallorca, 1990, pp. 115-140.
- Martínez Martínez, M^a, «La imagen del rey a través de la indumentaria: el ejemplo de Juan I de Castilla», *Bulletin Hispanique* 96:2 (1994), pp. 277-287.
- Martínez Medina, F.J., «El gran retablo mayor», *El Libro de la Capilla Real*. (Capilla Real de Granada). Granada, 1994, pp. 100-111.
- Martínez Meléndez, M^a.C., *Los nombres de los tejidos en castellano medieval*. (Cátedra de la Lengua Española. Universidad de Granada). Granada, 1989.
- Mártir Rizo, J.P., *Historia de la muy noble y leal ciudad de Cuenca*. (Herederos de la viuda de Pedro de Madrigal). Madrid, 1629.
- Masoliver, A., *El monasterio de las Huelgas de Valladolid. Notas de historia, arte y vida*. (Monasterio Cisterciense de Las Huelgas). Valladolid, 1990.
- Mena, J.M. de, *Defensa de la bandera de Sevilla. Historia del pendón*. (Castillejo). Sevilla, 1992.
- Méndez Pidal, F., «Blasones y linajes sevillanos», *Sevilla. 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León*. (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 499-515.
- Méndez Silva, R., *Catálogo Real y Genealógico de España, ascendencias y descendencias de nuestros Católicos Príncipes y Monarcas Supremos*. (Imprenta de doña Mariana del Valle). Madrid, 1656.
- Menéndez Pidal de Navascués, F., *Heráldica medieval española. I. La Casa Real de León y Castilla*. (Hidalguía). Madrid, 1982.
- Menéndez Pidal de Navascués, F., *Matrices de sellos españoles (siglos XII al XVI)*. (Ministerio de Cultura). Madrid, 1987.
- Menéndez Pidal de Navascués, R., *Poesía juglaresca y juglares. Orígenes de las literaturas románicas*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1991.

- Menéndez Pidal de Navascués, F., *Los emblemas heráldicos. Una interpretación histórica*. Discurso leído el día 17 de octubre de 1993 en la recepción pública del Exmo. Sr. D. Faustino Menéndez Pidal de Navascués y contestación por el Exmo. Sr. D. Miguel Ángel Ladero Quesada. (Real Academia de la Historia). Madrid, 1993.
- Menéndez Pidal de Navascués, F., «Los sellos de Alfonso VII», *Pensamiento medieval hispano. Homenaje a Horacio Santiago Otero*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Junta de Castilla y León. Diputación de Zamora). Madrid, 1998, vol. I, pp. 99-116.
- Menéndez Pidal de Navascués, F., «Lectura heráldica de la representación regia», *Torre de los Lujanes* 40 (1999), pp. 79-93.
- Menéndez Pidal de Navascués, F., «Símbolos de identidad de los protagonistas de la acción política: reyes, señores, concejos», *Los espacios de poder en la España Medieval. XII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2001*. (Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2002, pp. 371-407.
- Menéndez Pidal de Navascués, G., «El escritorio alfonsí. Manuscritos alfonsíes», *Varia Medievalia II*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2003, pp. 45-94.
- Menéndez Pidal de Navascués, G., «El lábaro primitivo de la reconquista. Cruces asturianas y cruces visigodas», *Varia Medievalia. Vol. I*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2003, pp. 179-202.
- Menéndez Pidal de Navascués, G., «Imagen y entorno de Alfonso X el Sabio», *Varia Medievalia II*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2003, pp. 97-114.
- Menéndez Pidal de Navascués, F., *Historia Genealógica y Heráldica de los Emperadores, Reyes y Nobles de Europa. Original conservado en la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial*. Volumen complementario de la edición facsimil. (Testimonio Compañía Editorial). Madrid, 2004.
- Mitre Fernández, E., «Mecanismo institucionales y poder real en la Castilla de Enrique III», *En la España Medieval* 1 (1980), pp. 317-328
- Mitre Fernández, E., «Crisis y “legitimaciones” dinásticas en la Península a fines del siglo XIV (entre la justificación doctrinal y la memoria histórica)», *Bandos y querellas en España al finalde la Edad Media. Actas del coloquio celebrado en la Biblioteca Española de París los día 15 y 16 de mayo de 1987*. (Ministerio de Asuntos Exteriores). Madrid, 1991, pp. 37-58.

- Mitre Fernández, E., «Pobreza y Exclusión Social en la Edad Media. Conceptos fundamentales y actitudes de la Iglesia ante el problema», *XX Siglos. Revista de Historia de la Iglesia y de la Cultura* 3 (1991), pp. 13-23.
- Mitre Fernández, E., «La formación de la imagen del rey en la historiografía castellana del siglo XV: Enrique III de Trastámara», *XVII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, II. Sección cronológica. Metodología: la biografía histórica*. (Comité Internacional des Sciences historiques). Madrid, 1992, pp. 1131- 1138.
- Mitre Fernández, E., «Alfonso X: historiografía y tradiciones compilatorias del medievo europeo», *Repoblación y reconquista: Actas del III Curso de Cultura Medieval*. (Centro de Estudios del Románico). Aguilar de Campoo, 1993, pp. 107-113.
- Mitre Fernández, E., «Lo real, lo mítico y lo edificante en la precaria salud de un monarca medieval: Enrique III de Castilla como paradigma (1390-1406)», *Hispania Sacra* 113 (2004), pp. 7-28.
- Mitre Fernández, E.; Alvira Cabrer, M., «Ideología y guerra en los reinos de la España medieval», *Revista de Historia Militar* num. extra (2001), pp.291-334.
- Molina Gómez, J.A., «Las coronas de donación regia del tesoro de Guarrazar: la religiosidad en la monarquía visigoda y el uso de modelos bizantinos», *Antigüedad y Cristianismo* 21 (2004), pp. 459-472.
- Molinero Merchán, J.A., *La mezquita-catedral de Córdoba: símbolos de poder. Estudio histórico-artístico a través de sus armerías*. (Ayuntamiento de Córdoba. Universidad de Córdoba). Córdoba, 2005.
- Moncayo, A.G., *The use of Rethoric in biographical portraits of the Twelve Roman Emperors in Alfonso the X's. "Primera Crónica General"*. (UMI). Michigan, 1996.
- Monguió Becher, F., *Historia del alcázar de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos*. (Centro de Estudios Históricos Jerezanos). Jerez de la Frontera, 1974.
- Monsalvo Antón, J.M^a., *El sistema político concejil. El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de Villa y Tierra*. (Universidad de Salamanca). Salamanca, 1988.
- Montalvo, J.J. de, *De la historia de Arévalo y sus sexmos*. (Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 1983.

- Montero Vallejo, M., «Las prioras del monasterio de Santo Domingo el Real de Madrid durante la Edad Media», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* 34 (1994), p. 316.
- Montes Romero-Camacho, I., «Un gran concejo andaluz ante la guerra de Granada: Sevilla en tiempos de Enrique IV (1454-1474)», *En la España Medieval* 5 (1984), pp. 595-651.
- Montes Romero-Camacho, I., *Propiedad y explotación en la Sevilla de la Baja Edad Media. El patrimonio del Cabildo-Catedral*. (Fundación Fondo de Cultura Sevillana). Sevilla, 1988.
- Montes Romero-Camacho, I., «El nacimiento del cabildo-catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-1285)», *Archivo Hispalense* (1994), 417-458.
- Montes Romero-Camacho, I., «Magna Hispalensis», *Medievalismo* 6 (1996), pp. 321-325.
- Montes Romero-Camacho, I., «La Iglesia de Sevilla en tiempos de Alfonso X», *Sevilla en tiempos de Alfonso X el Sabio*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 2000, pp. 157-221.
- Montes Ruiz, R., *Vida y obra de Mateo Inurria Lainosa. Etapa cordobesa: 1867-1911*. (Ramón Montes). Córdoba, 1992.
- Morales, A. de, *Historia General de Córdoba* [Manuscrita, 1620]. Ed. de A. Cano Fernández y Vicente Millán Torres (Ayuntamiento de Córdoba). Córdoba, 2005 (2 vols.).
- Morales Muñiz, M^a.D., *Alfonso de Ávila. Rey de Castilla*. (Diputación Provincial de Ávila. Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 1988.
- Moreno Navarro, I., «Niveles de significación de los iconos religiosos y rituales de reproducción de identidad en Andalucía», *La fiesta, la ceremonia, el rito*. Coloquio Internacional. Granada, Palacio de Madraza 24/26-IX-1987. (Casa de Velázquez. Universidad de Granada). Granada, 1991, pp. 91-103.
- Moreno Romera, B., «Traslado del Rey don Fernando el Católico difunto, desde Madrigalejo a la ciudad de Granada», *Anuario de Historia Contemporánea* 10 (1983), pp. 249-264.
- Morón de Castro, M^a.F., «Liturgia procesional del siglo XVI en la catedral de Sevilla», *Laboratorio de Arte* 12 (1999), pp. 57-67.

- Moxó, S. de, *Repoblación y sociedad en la España cristiana medieval*. (Ediciones Rialp). Madrid, 1979.
- Moyse, G., «Les suppliques medievales: documents lacunaires, documents répétitifs?», *Informatique et Histoire Médiévale. Communications et débats de la Table Ronde CNRS*. (École Française de Rome. Palais Farnèse). Roma, 1977, pp. 55-72.
- Muñoz Torrado, A. *La Iglesia de Sevilla en el siglo XIII. Estudio histórico*. (Librería e Imprenta de Izquierdo y Comp.). Sevilla, 1914.
- Narbona Vizcaíno, R., «Ideología y representación cívica en la sociedad hispánica medieval», *Memorias de la Ciudad. Ceremonias, creencias y costumbres en la historia de Valencia*. (Ayuntamiento de Valencia). Valencia, 2003, pp. 111-130.
- Nieto Cumplido, M., «Repercusiones del Cisma de Occidente en la Diócesis de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes* 98 (1978), pp. 47-73.
- Nieto Cumplido, M., *Orígenes del regionalismo andaluz*. (Publicaciones del Monte de Piedas y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1979.
- Nieto Cumplido, M., *Historia de la Iglesia en Córdoba. Reconquista y restauración (1146-1326)*. (Caja Sur). Córdoba, 1991.
- Nieto Cumplido, M., *La Catedral de Córdoba*. (Caja Sur). Córdoba, 1998.
- *Notas sobre la catedral de Lugo* (Fundación Caixa Galicia. El Progreso). Lugo, 2001.
- Novero Plaza, R., «La reina Bárbara de Braganza y la introducción del gusto barroco italo-portugués en España», *Goya* 316-317 (2007), pp. 65-76.
- Núñez de Castro, A., *Coronica Góthica castellana y avstriaca. Escrivenze las vidas de Tres Reyes de Castilla, Don Alonso el Onzeno, Don Pedro único deste nombre y Don Enrrique Segundo, con los Retratos de los Reyes. Parte qvarta*. (Juan Bautista Verdussen). Amberes, 1687.
- Obregón, E. de., «Honra y linaje», *Historia y vida* 308 (1993), pp. 62-74.
- Ochoa Brun, M.A., «Los embajadores de los Reyes Catolicos», *Isabel la Catolica vista desde la Academia*. (Real Academia de la Historia). Madrid, 2005, pp. 139-178.
- Olivera Serrano, C., *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Xunta de Galicia). Santiago de Compostela, 2005.

- Oliver-Copons, E., *El castillo de Burgos*. (Imprenta de Henrich y Compañía). Barcelona, 1893.
- Oliver-Copons, E., *El Alcázar de Segovia*. (Imprenta Castellana). Valladolid, 1916.
- Olmo Enciso, L., «Arquitectura religiosa y organización litúrgica en época visigoda. La basílica de Recópolis», *Archivo Español de Arte* 157-158 (1988), pp. 157-178.
- Olmo Enciso, L., «La ciudad visigoda de Recópolis», *I Congreso de Arqueología de Castilla la Mancha*. Toledo, 1988, vol. IV, pp. 305-312.
- Olmo Enciso, L., «Proyecto Recópolis: ciudad y territorio en época visigoda», *Arqueología en Guadalajara. Patrimonio Histórico-Arqueología Castilla-La Mancha*. (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Albacete, 1995, pp. 209-223.
- Orejón Calvo, A., *Historia del convento de Santa Clara de Astudillo* (Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial). Palencia, 1917.
- Orlandis, J.; Ramos-Lissón, D., *Historia de los concilios de la España romana y visigoda*. (Eunsa). Pamplona, 1986.
- Orlandis, J., «Masona de Mérida, un obispo alegre, magnánimo y valeroso», *Semblanzas visigodas*. (Rialp). Madrid, 1992, pp. 35-50.
- Orlandis, J., *Historia de España. Época visigoda (409-711)*. (Gredos). Madrid, 1999.
- Ortiz de Zúñiga, D., *Annales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*. (Guadalquivir Ediciones). Sevilla, 1988.
- Osma, G.J., «Empresas y divisas de los reyes, en España», *Las divisas del Rey en los pavimentos de “obra de Manises” del Castillo de Nápoles (años 1446-1458)*. (Librerías París-Valencia). Valencia, 1996, pp. 38-86.
- Osorio Altamirano, H., «Memorial histórico de la villa de Arévalo. Arévalo. 1641». *De la Historia de Arévalo y sus sexmos (común de vecinos, ayuntamientos y linajes)*. (Institución Gran Duque de Alba). Ávila, 1928, pp. 11-55.
- Ostos Salcedo, P.; Pardo Rodríguez, M^a.L., «Signo y símbolo en el privilegio rodado», *Sevilla, ciudad de privilegios, escritura y poder a través del privilegio rodado*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1995, pp. 15-47.
- Pagani, G., «El Imperio en la agenda alfonsí. Una mirada bibliográfica», *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004), pp. 475-482.
- Palacios Martín, «Investidura de armas de los reyes españoles en los siglos XII y XIII», *Las armas en la Historia (siglos X al XIV)*. *Primer Simposio Nacional sobre*

- las Armas en la Historia (Marzo 1983)*. (Instituto de Estudios sobre Armas Antiguas, Centro de Estudios Históricos). Cáceres, 1988, pp. 153-92.
- Palma y Camacho, F. de, *Noticias del Santo Rostro de Nuestro Señor Jesucristo que se venera en la Santa Iglesia de Jaén*. (Imprenta de Tomás Rubio y Campos). Jaén, 1887.
 - Palol i Salellas, P., «Resultados de las excavaciones junto al Cristo de la Vega, supuesta basílica conciliar de Sta. Leocadia, de Toledo. Algunas notas de topografía religiosa de la ciudad», *Concilio III de Toledo. XVI Centenario 589-1989*. (Arzobispado de Toledo). Toledo, 1991, pp. 787-801.
 - Palomeque, P., *Real Cartuja de Santa María. El Paular*. (Centro de Iniciativas y Turismo). Madrid, 1949.
 - Partearroyo Lacaba, C., «Bordados heráldicos medievales», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 8:2 (204), pp. 861-888.
 - Peinado Santaella, R.G., *La fundación de Santa Fe (1491-1520)*. (Universidad de Granada). Granada, 1995.
 - Peinado Santaella, R.G., «"Christo pelea por sus castellanos": el imaginario cristiano de la Guerra de Granada», *Las tomas: antropología histórica de la ocupación territorial del Reino de Granada*. (Diputación de Granada). 2000, pp. 453-524.
 - Peinado Santaella, R.G., «El final de la Reconquista: elegía de la derrota, exaltación del triunfo», *Andalucía y Granada en tiempo de los Reyes Católicos*. (Universidad de Sevilla. Universidad de Granada). Sevilla, 2006, pp. 55-86.
 - Pellicer, J.A., *Discurso sobre varias antigüedades de Madrid y origen de sus parroquias, especialmente la de San Miguel*. (Imprenta de Sancha). Madrid, 1791.
 - Peña Pérez, F.J., «Los monjes de san Pedro de Cardeña y el mito del Cid», *Memoria, mito y realidad en la Historia Medieval. XIII Semana de Estudios Medievales. Nájera, 2002*. (Gobierno de la Rioja. Instituto de Estudios Riojanos). Logroño, 2003, pp. 331-343.
 - Peraza, L., *Historia de la ciudad de Sevilla*. (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1997.
 - Perea Rodríguez, O., «Un epigrama a la muerte de Fernando el Católico (1516): ¿obra del almirante Fadrique Enríquez?», *eHumanista* 5 (2005), pp. 126-141.

- Pérez-Embid, J., «El Cabildo catedral de Sevilla en la Baja Edad Media», *Hispania Sacra* 30 (1977), pp. 143-181.
- Pérez Gil, J.; Sánchez Badiola, J.J., *Monarquía y monacato en la Edad Media Peninsular: Alfonso VI y Sahagún*. (Universidad de León). León, 2002.
- Pérez González, S.M., «Los santos venerados en Sevilla en el siglo XV y principios del XVI», *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 985-997.
- Pérez González, S.M.^a, *Los laicos en la Sevilla bajomedieval*. (Universidad de Huelva). Huelva, 2005.
- Pérez Grande, M., «Los Reyes y la Catedral de Toledo», *Maravillas de la España Medieval. Monarquía y Tesoro Sagrado*. (Junta de Castilla y León. Caja España). León, 2001, vol. I., pp. 253-259.
- Pérez Martín, A., «Alfonso X, un emperador para la historia», *Metropolis Totius Hispaniae: 750 aniversario Incorporación de Sevilla a la corona castellana*. (Ayuntamiento de Sevilla), 1998, pp. 137-162.
- Pérez Rodríguez, E., «*Primiclerus*: estudio de un neologismo hispánico», *Voces* 14 (2003), pp. 77-101.
- Petit Caro, C., «La cárcel real de Sevilla», *Archivo Hispalense* 12-13-14 (1945), pp. 39-85.
- Petrucci, A., «Scrivere e conservare la memoria», *Prima lezione di paleografia*. (Editori Laterza). Roma-Bari, 2002, pp. 116-126.
- Piferrer, F., *Nobiliario de los reinos y señoríos de España*. (Imprenta de M. Minuesa). Madrid, 1859.
- Pineda, J. de, *Memorial de la excelente santidad y heroycas virtudes del señor rey Don Fernando tercero desde nombre, primero de Castilla i de León*. (Matías Clavijo). Sevilla, 1627.
- Pinero Jiménez, F.; Martínez Romero, J., *La catedral de Jaén. Apunte histórico-artístico*. (La Comercial Literaria). Jaén, 1954.
- Pineyro Maseda, P.S., *La catedral de Lugo. Guía histórico-artística*. (Diputación Provincial de Lugo). Lugo, 2005.
- Pino, J.L. del, «Las campañas militares castellanas contra el reino de Granada durante los reinados de Juan II y Enrique IV», *Andalucía entre Oriente y Occidente*

- (1236-1492). *Actas del V Congreso Internacional de Historia Medieval de Andalucía*. (Diputación Provincial de Córdoba). Córdoba, 1988, pp. 673-684.
- Pisa, F. de, *Descripción de la Imperial ciudad de Toledo (primera parte)*. Edición facsimil. (Villena Artes Gráficas). Madrid, 1974.
 - Ponz, A., *Viage de España en el que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse, que hay en ella*. Tercera ed. aumentada y corregida. (Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía). Madrid, 1787.
 - Ponz, A., *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*. (D. Joachin Ibarra). Madrid, 1783, t. 12.
 - Portocarrero, F., *Libro de la Descensión de Nuestra Señora a la Santa Yglesia de Toledo, y vida de San Ildefonso*. (Luis Sánchez). Madrid, 1616.
 - Quintana Dueñas, A., *Santos de la ciudad de Sevilla, y su arzobispado: fiestas que su santa Iglesia Metropolitana celebra*. (Francisco Leyra). Sevilla, 1637.
 - Quintana, G., de, *A la my antigva, noble y coronada villa de Madrid. Histroia de sv antigvuedad, nobleza y grandeza*. (Imprenta del Reino). Madrid, 1629.
 - Quintanilla Raso, C., «La renovación nobiliaria en la Castilla bajomedieval. Entre el debate y la propuesta». *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. (Fundación Sánchez-Albornoz). Ávila, 1999, pp. 255-295.
 - Rábade Obradó, M^a.P., «El arquetipo femenino en los debates intelectuales del siglo XV castellano», *En la España Medieval* 11 (1988), pp. 261-301.
 - Rallón, E., *Historia de la ciudad de Xerez de la Frontera y de los reyes que la dominaron desde su primera fundación*. Edición de A. Marín y E. Martín. (Ayuntamiento de Jerez. Universidad de Cádiz). Cádiz, 1997, vol. I.
 - Ramírez de Arellano, R., *Historia de Córdoba desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica. Tomo IV. Desde la reconquista hasta el Renacimiento*. (Establecimiento Tip. Del Hospicio Provincial). Ciudad-Real, 1919.
 - Ramírez y de las Casas-Deza, L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba*. Ed. corregida y aumentada (Imprenta de Rafael Rojo y Compañía). Córdoba, 1866.
 - Ramírez y de las Casas-Deza. L.M^a., *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba*. Córdoba (Imprenta y litografía de D.F. García Tena). Córdoba, 1853.
 - Recio Escribano, M., *Las catedrales de Salamanca. Guía Breve*. (Edilesa). León, 2005.

- Reilly, B.F., *El reino de León y Castilla bajo el Rey Alfonso VI. 1065-1109*. (Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos). Toledo, 1989.
- Ríos Segarra, E., *Memorias de la Antigua Universidad de corredores de aduana, oreja y lonja de la ciudad de Sevilla*. (Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de España). S.l, 1993.
- Rivera Recio, J.F., *La Iglesia de Toledo en el siglo XII (1086-1208)*. (Publicaciones del Instituto Español de Historia Eclesiástica). Roma, 1966.
- Rivero, C.M del., *Indice de personas, lugares y cosas notables que se mencionan en las tres crónicas de los Reyes de Castilla: Alfonso X, Sancho IV y Fernando IV*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita). Madrid, 1943.
- Robles, E., *Compendio de la vida y hazañas del Cardenal don fray Francisco Ximenez de Cisneros y del Oficio y Missa Muzárabe*. (Pedro Rodríguez). Toledo, 1604.
- Roca Barea, M^a.E., «El *Libro de la guerra*, y la traducción de Vegecio por fray Alfonso de San Cristóbal», *Anuario de Estudios Medievales* 37:1 (2007), pp. 267-304.
- Rodríguez Fernández, J., *Ramiro II, rey de León*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zorita. Escuela de Estudios Medievales). Madrid, 1972.
- Rodríguez López, A., «Fernando III el Santo /1217-1252). Evolución historiográfica, canonización y utilización política», *Miscel·lània en himenatge al P. Agustí Altisent*. (Diputación de Tarragona). Tarragona, 1991, pp. 573-588.
- Rodríguez López, A., *Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey*. (Imprenta y Librería del Centro Católico). Burgos, 1907. (2 vols).
- Rodríguez Miguel, L., *Guía del viajero en Toledo*. (Imprenta del Asilo). Toledo, 1880.
- Rojas Gabriel, M., «Guerra, caballería y liderazgo nobiliario», *La frontera entre los reinos de Sevilla y Granada en el siglo XV (1390-1481). Un ensayo sobre la violencia y sus manifestaciones*. (Universidad de Cádiz). Cádiz, 1995, pp. 45-86.
- Rojo, A., *Historia de San Diego de Alcalá. Fvndación, y frvtos de santidad, qve ha prodvzido sv convento de Santa María de Iesvs, de la Orden de N.P.S. Francisco de*

- la Observancia de la Santa Provincia de Castilla. Al Rey Nvestro Señor don Felipe Quarto qve Dios Gvarde.* (Imprenta Real). Madrid, 1663.
- Rollán Ortiz, J.F., *La cripta de Sancho el Mayor (San Antolín de Palencia)*. (Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia). Palencia, 1971.
 - Romero Abao, A.R., «Fiestas de la vida y de la muerte en la Sevilla del siglo XV», *Actas del VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Las ciudades andaluzas (siglos XIII-XVI)*. (Universidad de Málaga). Málaga, 1991, pp. 289-297.
 - Romero Abao, A.R., «Las fiestas de Sevilla en el siglo XV», *Las Fiestas de Sevilla en el siglo XV. Otros estudios*. (Centro de Estudios de Investigación de la Religiosidad Andaluza. Deimos). Madrid, 1991, pp. 12-178.
 - Romero, J.R., *El monasterio de San Jerónimo el Real de Madrid (1464-1510)*. (Al-Mudayna). Madrid, 2000.
 - Romero Tallafigo, M., «El privilegio de Sanlúcar de Barrameda a Alfonso Pérez de Guzmán. Un diploma para leer, ver y oír», *Archivo de la Iglesia de Sevilla. Homenaje al archivero D. Pedro Merino Rubio*. (Caja Sur). Córdoba, 2006, pp. 585-621.
 - Rosenthal, E.E., *La catedral de Granada*. (Univiersidad de Granada). Granada, 1990.
 - Ruiz de la Peña Solar, J.I., «Aproximación a los orígenes del Principado de Asturias y de la Junta General», *Principes de Asturias*. (Caja de Ahorros de Asturias). S.I, 1988, pp. 11-31.
 - Ruiz Domenec, J.E., *La memoria de los feudales*. (Argot). Barcelona, 1984.
 - Ruiz-Gálvez Priego, E., «De reyes y de santos. De las crónicas de la Edad Media a las hagiografías del siglo XVII. Permanencia y adaptación de una imagen», *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 1014-1031.
 - Ruiz Hernando, J.A., *La catedral de Segovia*. (Edilesa). León, 1994.
 - Salazar y Acha, J. de, *Génesis y evolución histórica del apellido en España*. Discurso leído el día 26 de mayo de 1991 en el acto de de su recepción pública. (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía). Madrid, 1991
 - Salazar y de Mendoza, P. de, *Chronica de el Cardenal don Iuan Tauera*. (Pedro Rodríguez). Toledo, 1603.

- Salazar y Mendoza, P. de, *Crónica de el gran cardenal de España, Don Pedro Gonçalez de Medoça*. (Imprenta de María Ortiz de Sarauia). Toledo, 1625.
- Salcedo Hierro, M., *La mezquita, catedral de Córdoba*. (Caja Sur). Córdoba, 2000.
- Sánchez, A., «Primeras representaciones de la imagen del Rey Don Pedro», *La imagen del Rey don Pedro en la literatura del Renacimiento y del Barroco*. (Aache Ediciones). Guadalajara, 1994, pp. 57-96.
- Sánchez Alonso, B., *Historia de la Historiografía Española. Ensayo de un examen de conjunto. II De Ocampo a Solís (1543-1684)*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1944.
- Sánchez Belda, L., «La cancillería castellana durante el reinado de Sancho IV (1284-1295)», *Anuario de Historia del Derecho Español* 21-22 (1951-1952), pp. 171-223.
- Sánchez Corona, M., *Monasterio de Santa María de El Paular*. (Gráficas Marinas). Madrid, s.a.
- Sánchez Domingo, R., *Privilegios reales de la Cartuja de Miraflores. El patrimonio jurisdiccional de Burgos. Pleito contra el Hospital del Rey*. (Universidad de Burgos). Burgos, 2004.
- Sánchez Herrero, J.; Álvarez Márquez, M^a.C., «Fiestas y devociones en la catedral de Sevilla a través de las concesiones medievales de indulgencias», *Revista Española de Derecho Canónico* 46 (1989), pp. 129-178.
- Sánchez Herrero, J., «Las relaciones de Alfonso XI con el clero de su época», *Génesis medieval del Estado Moderno: Castilla y Navarra (1250-1370)*. (Ámbito). Valladolid, 1987, pp. 23-47.
- Sánchez Herrero, J., «La Iglesia de Sevilla durante los siglos bajomedievales (1248-1474)», *Historia de las diócesis españolas. Iglesias de Sevilla, Huelva, Jerez y Cádiz y Ceuta*. (Biblioteca de Autores Cristianos). Madrid-Córdoba, 2002, pp. 59-129.
- Sánchez Moguel, A., «Algunos datos nuevos sobre la intervención de fray Hernando de Talavera en las negociaciones de Colón con los Reyes Católicos», *Separat-Abdruck aus den Verhandlungen des XVI. Internationalen Amerikanisten Kongresses* (A. Hartleben's Verlag). Viena, 1909, pp. 23-27.
- Sánchez Saus, R., «Las milicias concejiles y su actuación exterior: Sevilla y la Guerra de Granada (1430-1439)», *La ciudad hispánica. Siglos XIII al XVI*. (Universidad Complutense). Madrid, 1987, pp. 393-418.

- Sancho Mayi, H., *Historia del Puerto de Santa María desde su incorporación a los dominios cristianos en 1259 hasta el año mil ochocientos. Ensayo de una síntesis.* (Establecimientos Ceron y Libería Cervantes). Cádiz, 1943.
- Sancho, H., «San Francisco el Real de Jerez de la Frontera en el siglo XV. Notas y documentos para su historia», *Archivo Ibero-Americano* 20 (1945), pp. 481-527.
- Sancho, J.L., *Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial.* (Patrimonio Nacional). Madrid, 2002.
- Santiago Fernández, J. de; Francisco Olmos, J.M^a, «La inscripción de la fachada del palacio del Infantado de Guadalajara», *Documenta & Instrumenta* 4 (2006), pp. 131-150.
- Sanz, M^a.J., «Procesiones de gloria en Sevilla. La Virgen de los Reyes y el Corpus Christi», *Otras fiestas de Sevilla. Cruces de mayo. Corpus. Virgen de los Reyes.* (Ayuntamiento de Sevilla). Sevilla, 1997, pp.159-198.
- Sanz Sancho, I., *La Iglesia y el obispado de Córdoba en la Baja Edad Media (1236-1426).* (Universidad Complutense de Madrid). Madrid, 1989, t. I.
- Sanz Sancho, I., «El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media», *En la España Medieval* 23 (2000), pp. 189-264.
- Sanz Serrano, A., *La catedral de Cuenca.* (Exmo. Ayuntamiento de Cuenca). Cuenca, 1959.
- Schlunk, H., *Las iglesias palatinas de la capital del reino asturiano. Discurso en el acto de investidura como Doctor Honoris Causa por la Universidad de Oviedo. 14 de abril de 1977.* (Universidad de Oviedo). Oviedo, 1977.
- Schmitt, J.C., «La noción de lo sagrado y su aplicación a la historia del Cristianismo medieval», *Temas Medievales* 3 (1993), pp. 71-81.
- Sempere y Guarinos, J., *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España.* (Imprenta Real). Madrid, 1788, t. I.
- Serra Estellés, J., *Los registros de súplicas y letras pontificias de Clemente VII de Aviñón (1378-1394). Estudio diplomático.* (Iglesia Nacional Española). Roma, 1988.
- Serra Estellés, J., «Acerca de las súplicas dirigidas a Clemente VII de Aviñón», *Supplices et Requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIe-XVe siècle).* (École Française de Rome). Roma, 2003, pp. 193-205.
- Serrador y Añino, R., *Pendón de la Banda. Pendón de la Divisa Real de Castilla. Guión del Rey.* Discurso leído el día 27 de mayo de 1993 en la recepción pública del

- Ilmo. Sr. Coronel don Ricardo Serrador y Añino y contestación por el Ilmo. Sr. Doctor don Eduardo Pardo de Guevara y Valdés. (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía). Madrid, 1993.
- Silva Maroto, P., «El monasterio de Oña en tiempo de los Reyes Católicos», *Archivo Español de Arte* 186 (1974), pp. 109-128.
 - Silva Santa-Cruz, N., «Maurofilia y mudejarismo en época de Isabel la Católica», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado*. (Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales. Junta de Castilla y León). Valladolid, 2004, pp. 141-154.
 - Simancas, M.G., «Notas históricas referentes al reinado de doña Isabel la Católica», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 44 (1904), pp. 545-550.
 - Smith, C., «The Cid as Charlemagne in the **Leyenda de Cardeña*», *Romanie* 97 (1976), pp. 509-531.
 - Smith, C., «The diffusion of the Cid cult: a survey and little-known document», *Journal of Medieval History* 6:1 (1980), p. 37-60.
 - Smith, C., «Leyendas de Cardeña», *Boletín de la Real Academia de la Historia* 179:3 (1982), pp. 485-523.
 - Soler del Campo, A., *La evolución del armamento medieval en el reino castellano-leonés y al-Andalus (siglos XII-XIV)*. (Servicio de Publicaciones del EME). Madrid, 1993.
 - Soler del Campo, A., «Armas y armaduras en España», *Summa Artis. XLV. Las artes decorativas en España. (tomo I)*. (Espasa-Calpe). Madrid, 1999, pp. 103-135.
 - Soler del Campo, A., *Guía Real Armería. Palacio Real*. (Patrimonio Nacional). Madrid, 2000.
 - Solís, A. de, *Gloria postvma en Sevilla de S. Fernando rey de España, desde sv feliz transito hasta la última traslación de su incorrupto cuerpo el año 1729*. (Viuda de Francisco de Leefdael). Sevilla, 1730.
 - Soto Rábanos, J.M^a., «Braga y Toledo en la polémica primacial», *Hispania* 5:1 (1990), pp. 5-37.
 - Suárez Álvarez, M^a.J., *La villa de Talavera y su tierra en la Edad Media (1369-1504)*. (Universidad de Oviedo. Diputación Provincial de Toledo). Oviedo, 1982.
 - Suárez Fernández, L., *Política internacional de Isabel la Católica. I*. (Universidad de Valladolid). Valladolid, 1965.

- Suárez Fernández, L., *Castilla, el Cisma y la crisis conciliar*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1960.
- Suberbiola Martínez, J., «Fundación y dotación de iglesias en la diócesis de Málaga tras la conquista (1487-1540)», *El esplendor de la memoria. El Arte en la Iglesia de Málaga*. (Junta de Andalucía. Obispado de Málaga). Málaga, 1998, pp. 24-31.
- Tarín y Juandeda, F., *La Real Cartuja de Miraflores (Burgos). Su historia y su descripción*. 2ª Edición. (Hijos de Santiago Rodríguez). Burgos, s.a.
- Taylor, F.H., *Artistas, príncipes y mercaderes. Historia del coleccionismo desde Ramsés a Napoleón*. (Luis de Caralt). Barcelona, 1960.
- Tenorio Cerero, N., *El Concejo de Sevilla. Estudio de la organización político-social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de D. Alfonso XI (1248-1312)*. (Imprenta de E. Rasco). Sevilla, 1901.
- *Testigos. Las Edades del Hombre.Ávila. 2004*. (Fundación Las Edades del Hombre). Valladolid, 2004,
- Tormo, E., *Las viejas series icónicas de los Reyes de España*. (Junta de Iconografía Nacional). Madrid, 1917.
- Tormo, E., *Las iglesias de Madrid*. Reedición de los dos fascículos publicados en 1927. Prólogo del Marqués de Lozoya. Notas de M^a.E. Gómez Moreno. (Instituto de España). 1972.
- Torralba, F., *Iglesia colegial de Santa María de los santos Corporales de Daroca*. (Institución Fernando el Católico). Zaragoza, 1974.
- Torre, A. de la, «Cisneros, confesor de la reina», *Hispania* 1 (1940), pp. 43-51.
- Torre, A. de la, «Viajes y transportes en tiempos de los Reyes Católicos», *Hispania* 56 (1954), pp. 365-410.
- Torre, A. de la, «Maestros de los hijos de los Reyes Católicos», *Hispania* 63 (1956), pp. 256-266.
- Torres Farfán, F., *Fiestas de la S. Iglesia metropolitana y patriarcal de Sevilla al nuevo culto del señor Rey San Fernando el Tercero de Castilla y León*. (Casa de la Viuda de Nicolás Rodríguez). Sevilla, 1671.
- Torres Fernández, M. de, *El ceremonial de Granada y Guadix y los espectáculos religiosos en Castilla a finales del medievo*. (Fundación Universitaria Española). Madrid, 2006.

- Torres Fontes, J., «La regencia de don Fernando de Antequera», *Anuario de Estudios Medievales* 1 (1964), pp. 375-429.
- Torres Fontes, J., «Presencia de Alfonso X el Sabio en Murcia», *Anales de la Universidad de Murcia* 26 (1967), pp. 17-25.
- Torres Fontes, J., «El corazón de Alfonso X el Sabio en Murcia», *Murgetana* 106 (2002), pp. 9-15.
- Torres González, F., «Aspectos psico-religiosos de Alfonso X en “Las Cantigas”», *Devoción mariana y sociedad medieval. Actas del simposio. Ciudad Real. 22 al 24 de marzo, 1989.* (Instituto de Estudios Manchegos). Ciudad Real, 1990, pp. 271-290.
- Tovar Martín, V., «El Alcázar de Madrid», *Los alcázares reales. Vigencia de los modelos tradicionales en la arquitectura aúlica cristiana.* Encuentros sobre Patrimonio. (Fundación BBVA. Antonio Machado Libros). Madrid, 2001, pp. 189-206.
- Ureña Uceda, A., «La catedral de Granada y su imagen. Fortuna crítica de su representación gráfica desde el siglo XVI al XIX», *Cuadernos de Arte e Iconografía* 16 (1999), pp. 265-312.
- Valdeavellano, L. G., *Curso de Historia de las Instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media.* (Alianza). Madrid, 1998.
- Valdeón Baroque, J., «Juan I y la fundación de San Benito de Valladolid», *Monasterio de San Benito el Real de Valladolid. VI Centenario. 1390-1990.* (Ayuntamiento de Valladolid. INEM). Valladolid, 1990, pp. 17-28.
- Valdeón Baroque, J., *Enrique IV y Segovia.* (Patronato del Alcázar de Segovia). Segovia, 2004.
- Vallvé, J., *El Califato de Córdoba.* (Mapfre). Madrid, 1992.
- Varey, J.E., *Historia de los títeres en España (desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII).* (Revista de Occidente). Madrid, 1959.
- Vargas Blanco, R.; Aranz Ruiz, C., *Covarrubias.* (El Monte Carmelo). Burgos, 1969.
- Vasconcelos e Sousa, B., «A Reconquista portuguesa nos séculos XII e XIII», *Sevilla. 1248 Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la Conquista de la Ciudad de Sevilla por Fernando III, Rey de Castilla y León.* (Fundación Ramón Areces. Ayuntamiento de Sevilla). Madrid, 2000, pp. 245-257.

- Vázquez de Parga, L.; Lacarra, J.M^a.; Uria Riu, J., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*. (Consejo Superior de Investigaciones Científicas). Madrid, 1948. (3 vols), vols. I y II.
- Vázquez Lesmes, J.R., «Monasterio y colegiata de San Hipólito de Córdoba (1343-1399)», *Andalucía Medieval*. Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Diciembre de 1976. (Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba). Córdoba, 1978, t. II, pp. 147-161.
- Vega, J., «Impresores y libros en el origen del Renacimiento en España», *Reyes y Mecenas. Los Reyes Católicos-Maximiliano I y los inicios de la Casa de Austria en España*. Toledo. Museo de Santa Cruz. 12 de marzo – 31 de mayo de 1992. (Ministerio de Cultura. Patrimonio Nacional. Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha). Madrid, 1992, pp. 199-232.
- Vega, L. de, *El Rey Don Pedro en Madrid y el Infanzón de Illescas*. Ed. de C. Bingham Kirby. (Edition Reichenberger). Kassel, 2003.
- Velasco Zazo, A., *Madrid monacal. Estampas de los antiguos conventos*. (Librería General de V. Suárez). Madrid, 1943.
- Velázquez, I.; Ripoll, G., «*Toletvm*, la construcción de una *vrbs regia*», *Sedes Regiae (ann. 400-800)*. (Reial Acadèmia de Bones Lletres). Barcelona, 2000, pp., pp. 522-531.
- Vera Camacho, J.P., «¿Murió don Pedro el Cruel en Extremadura?», *Revista de Estudios Extremeños* 20:1 (1964), pp. 353-359.
- Vergara, H., *Del Santo Rey D. Fernando y de la Santísima Virgen de los Reyes*. (Manuel de Payna). Sevilla, 1629.
- Vergara Martín, G., *Tradiciones segovianas*. (Librería Cervantes). Segovia, 1910.
- Vernet, J., «Un texto árabe de la Corte de Alfonso X. Un tratado de autómatas», *Al-Andalus* 43 (1978), pp. 405-421.
- Vernet, J., *El Islam en España*. (Fundación Mapfre). Madrid, 1993.
- Vicent-Cassy, C., «"Sangre real, rarísima hermosura...": la santidad coronada en la España de los Austrias menores», *Homenaje a Henri Guerreiro. La hagiografía entre historia y literatura en la España de la Edad Media y del Siglo de Oro*. (Universidad de Navarra. Iberoamericana. Vervuert). Madrid, 2005, pp. 1135-1158.

- Vidal, C. de J., *Breve reseña histórica del convento de Sto. Domingo el Real de Madrid desde su fundación por el mismo Santo Patriarca Domingo de Guzmán año del señor de 1218*. (Seminario Conciliar). Santiago de Compostela, 1946.
- Villacampa, C.G., *Grandezas de Guadalupe* (Imprenta de Cleto Vallinas). Madrid, 1924.
- Villacorta Rodríguez, T., *El Cabildo de la catedral de León. Estudio histórico-jurídico. Siglo XII-XIX*. (Centro de Estudios de Investigación “San Isidoro”. Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León. Archivo Histórico Diocesano). León, 1974.
- Villalta, D. de, *Historia y antigüedades de la Peña de Martos dedicada a Felipe II*. (Asociación Artística y Cultural Tucci). Jaén, 1982.
- Villar Movellán, A., *La Catedral de Córdoba*. (Caja San Fernando). Córdoba, 2000.
- Villarroel González, O., «El papado y la monarquía de Juan II de Castilla (1406-1454) en un inventario de documentación pontificia de los Reyes Católicos», *En la España Medieval* 23 (2000), pp. 137-187.
- Villarroel González, O., «Pedro de Castilla (1394-1461): un obispo de Osma y sus relaciones con la Monarquía», *Celtiberia* 95 (2001), pp. 133-162.
- Vincent, B., «Granada en la Monarquía hispana», *Isabel la Católica y Granada. V Centenario*. (Universidad de Granada). Granada, 2004, pp. 33-38.
- Viñayo González, A., «Cuestiones histórico-críticas en torno a la traslación del cuerpo de San Isidoro», *Isidoriana. Colección de estudios sobre Isidoro de Sevilla publicados con ocasión del XIV Centenario de su nacimiento*. (Centro de Estudios «San Isidoro»). León, 1961, pp. 285-297.
- Viñayo González, A., «La llegada de San Isidoro a León. Datos para la historia del traslado del cuerpo del Doctor de las Españas desde Sevilla a León (1063)», *Archivo Leonés* 33 (1963), pp. 65-112.
- Viñayo González, A., *La colegiata de San Isidoro de León*. (Everest). León. 1990.
- Vizuete Mendoza, J.C., *Guadalupe: un monasterio jerónimo (1389-1450)*. (Antiqua et Mediaevalia). Madrid, 1988.
- Wattenberg García, E., *Museo Arqueológico Provincial. Valladolid*. (Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultura). Valladolid, 1976.
- Zalama, M.A., «El rey ha muerto, el rey continúa presente. El interminable viaje de Felipe I de Burgos a Granada», *Felipe I el Hermoso: la belleza y la locura*. (Centro de Estudios Europa Hispánica). Madrid, 2006, pp. 195-210.

- Zurita Nieto, J., *Aniversarios, obras pías y memorias fundados hasta 1622 en la Iglesia de Santa María la Mayor (hoy Metropolitana) de Valladolid*. (Sociedad de Estudios Históricos Castellanos). Valladolid, 1921.
- Zutshi, P., «The Origins of the Registration of Petitions in the Papal Chancery in the First Half of the Fourteenth Century», *Suppliques et Requêtes. Le gouvernement par la grâce en Occident (XIIIe-XVe siècle)*, pp. 177-191.

VOLUMEN I

INTRODUCCIÓN	15
PRIMERA PARTE: LAS DEVOCIONES REALES	49
1. Las devociones reales: tipología.....	52
1.1. El culto a Dios.....	52
1.2. Devoción a Santa María.....	56
1.3. El culto a los santos.....	61
1.3.1. Devociones a santos de carácter dinástico.....	62
1.3.2. Devociones a santos de carácter familiar.....	68
1.3.3. Devociones a santos de carácter personal.....	73
1.4. El papel de las devociones reales en las dinámicas devocionales de la Castilla Bajomedieval.....	78
1.5. Ortodoxia y heterodoxia en la corte castellano-leonesa.....	81
2. Vías de expresión de la religiosidad regia: prácticas devocionales.....	89
3. Lectura política de las devociones reales.....	101
3.1. La creación de relaciones privilegiadas con la divinidad.....	101
3.1.1. La creación de imágenes de patronazgo de figuras celestiales sobre la realeza.....	102
3.1.2. Privatización del culto a los santos.....	109

3.2. Funciones de los santos en la lógica interna de las monarquías.....	114
3.3. El papel de los santos en el marco de la construcción de imágenes de la realeza.....	120
3.3.1. La superposición de imágenes divinas a la imagen real.....	120
3.3.2. El contexto devocional como ámbito para la expresión del ideal regio.....	126
3.3.3. La santificación de los reyes: los reyes santos.....	128
3.4. Religiosidad simulada e instrumentación religiosa.....	129
SEGUNDA PARTE. LAS CAPILLAS REALES: CONCEPTO Y CONTEXTOS.....	139
1. El concepto de capilla, capellanía y capellán real.....	141
2. La Capilla Real y las capillas reales: tipologías, aspectos fundamentales y relaciones con la monarquía.....	148
2.1. Plano institucional.....	149
2.2. Plano litúrgico y funcional.....	150
2.3. Plano espacial.....	151
2.4. Plano ceremonial.....	153
2.5. Plano semántico.....	155
3. Los ámbitos monásticos y las capillas y capellanías reales funerarias: algunas hipótesis.....	158
4. Las capillas reales en el Occidente medieval.....	163

4.1. Las capillas reales en el Occidente medieval: origen y aspectos generales.....	163
4.2. Aspectos comparativos: las capillas y capellanías castellano-leonesas en el contexto europeo.....	175
5. Otros contextos y colaboradores espirituales de los monarcas: confesores, limosneros y predicadores.....	191
5.1. Los confesores.....	191
5.1.1. El origen de la presencia de los confesores reales.....	192
5.1.2. La configuración de una ética regia.....	196
5.1.3. El pecado en el ámbito regio.....	198
5.1.4. Los confesores reales.....	202
5.1.4.1. Condiciones generales.....	202
5.1.4.2. El papel de las órdenes religiosas en el confesionario regio.....	210
5.1.4.3. Las funciones de los confesores reales.....	215
5.1.4.3.1. Las funciones religiosas.....	216
5.1.4.3.2. Funciones de consejo.....	222
5.1.4.3.3. Funciones políticas y administrativas.....	225
5.1.4.4. Los confesores y la promoción eclesiástica.....	235
5.2. El limosnero real.....	242
5.2.1. La limosnería y los limosneros reales en la Corte castellano-leonesa.....	248
5.2.1.1. Los limosneros en la Corte de Castilla hasta el reinado de los Reyes Católicos.....	248
5.2.1.2. La limosnería real en la Corte de los Reyes Católicos.....	252
5.2.1.3. Otras instituciones asistenciales en la Corte castellano-leonesa.....	256

5.2.1.4. La distribución de limosnas según el Libro del limosnero de Isabel I.....	258
5.2.1.5. Las limosnas: tipologías.....	267
5.2.1.5.1. Las limosnas a centros religiosos.....	267
5.2.1.5.2. Las limosnas a menesterosos.....	284
5.2.1.5.3. La redención de cautivos.....	287
5.2.1.5.4. Las limosnas y fundación de hospitales....	289
5.2.1.5.5. Limosnas a cortesanos.....	295
5.2.1.5.6. Limosnas extraordinarias.....	296
5.2.1.5.6.1. Limosnas en Navidad.....	296
5.2.1.5.6.2. Limosnas en Semana Santa.....	297
5.2.1.5.6.3. El deceso real.....	298
5.2.1.5.6.4. Limosnas con carácter rogativo.....	299
5.2.1.5.6.5. Otras limosnas.....	299
5.3. Los predicadores.....	300
5.3.1. La predicación y el sermón.....	300
5.3.2. La Capilla Real y los predicadores.....	300
5.3.3. Los sermones conservados predicados ante los Reyes.....	305
5.3.4. El perfil político del sermón.....	308
5.4. Conclusiones.....	315
TERCERA PARTE: LA CAPILLA REAL DE LA CORTE CASTELLANO-LEONESA.....	317
1. Dimensión material.....	337
1.1. Las capillas palatinas.....	337
1.1.1. Características de las capillas y oratorios palatinos.....	337
1.1.2. Capillas y oratorios en las residencias reales.....	343
1.1.2.1. Residencias reales del reino de León.....	343

1.1.2.1.1. El palacio real de Enrique II en León.....	343
1.1.2.1.2. El palacio de Juan II en Madrigal de las Altas Torres.....	344
1.1.2.1.3. Los palacios reales de Tordesillas.....	344
1.1.2.1.4. El palacio real en la plaza mayor de Medina del Campo.....	346
1.1.2.1.5. El castillo de La Mota de Medina del Campo.....	346
1.1.2.1.6. El alcázar y alcazarejo de Valladolid.....	347
1.1.2.1.7. Los palacios de la Magdalena (Valladolid).....	347
1.1.2.1.8. El alcázar de Pañafiel.....	348
1.1.2.1.9. La fortaleza de Simancas.....	348
1.1.2.2. Residencias reales del reino de Castilla.....	348
1.1.2.2.1 El Alcázar de Segovia.....	348
1.1.2.2.2. Los palacios de Miraflores (Burgos).....	349
1.1.2.2.3. El castillo de Burgos.....	349
1.1.2.3. Residencias reales del reino de Toledo.....	350
1.1.2.3.1. Los palacios de Galiana y alcázar de la ciudad de Toledo.....	350
1.1.2.3.2. El cuarto de Isabel I en la catedral de Toledo.....	350
1.1.2.3.3. El alcázar de Madrid.....	351
1.1.2.4. Residencias reales del reino de Córdoba.	352
1.1.2.4.1. El alcázar de los reyes cristianos de Córdoba.....	352
1.1.2.5. Residencias reales del reino de Sevilla.....	354
1.1.2.5.1. Los Reales Alcázares de Sevilla.....	354
1.1.2.5.2. La Torre del Oro.....	356
1.1.2.5.3. Las reales Atarazanas (Sevilla).....	357
1.1.2.5.4. La puerta de Sevilla (Carmona).....	357
1.1.2.5.5. El alcázar del rey don Pedro, Alcázar de Arriba o Alcázar de Carmona (Carmona).....	358
1.1.2.5.6. El Alcázar de Jerez.....	358

1.1.2.6. Residencia reales del reino de Jaén.....	359
1.1.2.6.1. Castillo de Santa Catalina (Jaén).....	359
1.1.2.7. Residencias reales del reino de Murcia.....	359
1.1.2.7.1. El alcázar de Murcia.....	359
1.1.2.8. Residencias reales del reino de Granada.....	360
1.1.2.8.1. La Alhambra de Granada.....	360
1.2. El tesoro sagrado.....	361
1.2.1. La formación del tesoro sagrado.....	361
1.2.2. Clasificación del patrimonio de la Capilla Real.....	368
1.2.3. El tesoro sagrado de la monarquía castellano-leonesa.....	372
1.2.3.1. Libros litúrgicos.....	372
1.2.3.2. Las reliquias.....	385
1.2.3.2.1. Las reliquias y la realeza.....	385
1.2.3.2.2. Las reliquias y la Capilla Real: las relaciones de la realeza con las reliquias.....	393
1.2.3.2.3. Reliquias y relicarios en la Corte castellano- leonesa: de Alfonso X a Isabel I.....	397
1.2.3.3. Ornamentos litúrgicos.....	408
1.2.3.3.1. Los ornamentos de altar.....	416
1.2.3.3.1.1. Los frontales de altar.....	416
1.2.3.3.1.2. Los ornamentos de servicio de altar.....	418
1.2.3.3.2. Las vestiduras litúrgicas.....	420
1.2.3.3.3. Doseles, alfombras, sitiales y cortinas.....	426
1.2.3.4. Los tapices, reposteros y paños de devoción.....	429
1.2.3.5. El mobiliario litúrgico.....	433
1.2.3.5.1. Luminarias.....	438
1.2.3.5.1.1. Candeleros.....	439
1.2.3.5.1.2. Lámparas.....	441
1.2.3.5.1.3. El tenebrario.....	441
1.2.3.5.2. Custodias.....	442
1.2.3.5.3. Portapaces.....	444
1.2.3.5.4. Cruces.....	445

1.2.3.5.5. Cálices.....	447
1.2.3.5.6. Navetas e incensarios.....	448
1.2.3.5.7. Otras piezas de orfebrería litúrgicas (acetres, vinajeras, etc.).....	449
1.2.3.5.8. Imágenes.....	451
1.2.3.6. <i>Agnus Deis</i> , amuletos y rosarios.....	456
1.2.3.7. Aras y altares.....	458
1.2.3.8. Tablas y retablos.....	459
1.2.3.9. Otras piezas de mobiliario.....	466
1.2.3.10. Arcas y fundas.....	467
2. Dimensión institucional.....	469
2.1. Perfil institucional.....	469
2.1.1. La Capilla Real en el reinado de Alfonso X: su definición institucional (1252-1284).....	469
2.1.2. La Capilla Real desde el reinado de Sancho IV hasta la llegada de la dinastía Trastámara: el relieve de la institución (1284- 1369).....	474
2.1.3. La dinastía Trastámara: la consolidación y ordenamiento de la institución a través de las constituciones (1369-1474).....	475
2.1.4. El reinado de los Reyes Católicos: los orígenes de la Capilla Real moderna (1475-1504).....	486
2.2. Perfil jurisdiccional.....	502
2.3. Perfil musical.....	509
2.3.1. Algunas notas generales sobre el desarrollo musical de la Capilla Real.....	512
2.3.2. Los actores musicales.....	517
2.3.2.1. La sección vocal: los cantores.....	517
2.3.2.2. La sección instrumental.....	519
2.3.3. Algunas notas sobre las influencias musicales, ejecución musical y repertorio de la Capilla Real.....	523

2.4. La Capilla Real y la política benefical de la monarquía castellano-leonesa.....	529
2.5. La estructura institucional: modelos de inspiración e influencias.....	556
2.6. Los cargos.....	566
2.6.1. El capellán mayor.....	588
2.6.2. Los capellanes ordinario.....	591
2.6.2.1. El acceso de los capellanes a la Capilla Real.....	591
2.6.2.2. La jerarquización de los capellanes ordinarios.....	594
2.6.2.3. Características generales: procedencia y formación.....	596
2.6.2.4. Decencia y aspecto exterior de los capellanes.....	598
2.6.2.5. Los derechos de los capellanes.....	602
2.6.2.6. Las funciones de los capellanes.....	603
2.7. Otras capillas en la Corte y la atención de algunos cortesanos.....	607
2.7.1. La capilla de las reinas.....	609
2.7.2. La capilla del infante heredero y otros infantes.....	610
2.7.3. Otros capellanes y funciones de atención a los cortesanos....	613
2.8. El entramado económico.....	614
2.8.1. Los recursos económicos.....	614
2.8.1.1. Los diezmos.....	614
2.8.1.2. Las ofrendas a la Capilla.....	615
2.8.1.3. Las multas pagadas por los capellanes.....	617
2.8.1.4. Contribuciones de los capellanes en el momento de su ingreso en la Capilla (las entradas).....	620
2.8.1.5. Pagos realizados por diversas instituciones.....	620
2.8.2. Las retribuciones de los capellanes y condiciones económicas.....	621
2.8.2.1. Ración y quitación.....	624
2.8.2.2. Ayuda de costa.....	631

2.8.2.3. Pagos y repartos en especie: comida y cera.....	632
2.8.2.4. Ayuda de mantenimiento.....	632
2.8.2.5. Ayuda de vestuario.....	633
2.8.2.6. Mercedes.....	633
2.8.2.7. Concesión de limosnas.....	634
2.8.2.8. Repartos de capilla.....	634
2.8.2.9. Percepciones por el desempeño de actividades específicas.....	639
3. Dimensión ceremonial.....	640
3.1. Las capillas palatinas y otros templos como espacio ceremonial de la Capilla Real.....	640
3.2. El ceremonial cotidiano.....	664
3.3. Las fiestas del calendario litúrgico.....	680
3.3.1. La Navidad. La Epifanía.....	682
3.3.2. La Semana Santa.....	686
3.3.3. El <i>Corpus Christi</i>	697
3.3.4. Festividades de la Virgen.....	699
3.3.5. Festividades de los santos y otras fiestas.....	700
3.4. La Capilla Real en la guerra.....	704
3.4.1. La misa del rey en el oratorio.....	707
3.4.2. La celebración de misa con asistencia regia.....	707
3.4.3. La asistencia de los capellanes reales en el hospital del real..	709
3.4.4. Las ceremonias de ofrenda de cautivos cristianos liberados..	709
3.3.5. Las ceremonias de acción de gracias tras la conquista.....	710
3.5. Los juramentos realizados en la Corte.....	713
3.6. Entrega de títulos y dignidades.....	714

3.7. La bendición de la mesa.....	716
3.8. Las ceremonias de la Capilla durante los desplazamientos de la Corte.....	716
3.9. El ceremonial funerario.....	719
3.10. La conmemoración del natalicio del rey o de miembros de la familia real.....	721
3.11. El teatro religioso y la Capilla Real.....	722
3.12. Ceremonial de consagración de las capillas reales.....	724
3.13. La Capilla Real y las embajadas.....	725
3.13.1. La recepción de la reina de Navarra y la princesa doña Blanca en Valladolid.....	726
3.13.2. La recepción del obispo de León, Antonio Veneris.....	726
3.13.3. Roger Machado y la visita de la capilla real en Medina del Campo.....	727
3.13.4. La recepción y estancia de Felipe de Borgoña en Toledo....	727
3.14. La administración de los sacramentos.....	729
3.15. La recepción de la Rosa de Oro.....	731
4. Dimensión política.....	732
5. Conclusiones.....	740

VOLUMEN II

CUARTA PARTE: LAS CAPILLAS REALES FUNERARIAS. RASGOS DE CONJUNTO.....761

1. Dimensión material: capilla, sepulcro y tesoro regio.....763

1.1. Las capillas en su dimensión espacial y artística.....764

1.1.1. Introducción: la conquista del espacio sagrado y la elección de las catedrales.....764

1.1.2. La capilla catedralicia y su constitución como modelo funerario clásico de la monarquía castellano-leonesa.....768

1.1.3. Factores en la elección de lugares privilegiados dentro del espacio catedralicio.....774

1.1.4. Capillas reales, riqueza material y prestigio social.....780

1.1.5. El estilo artístico: el papel del mudéjar y el gótico flamígero como estilo regio en las capillas y panteones reales.....783

1.2. La escultura funeraria.....794

1.2.1. Tipologías funerarias de la monarquía castellano-leonesa: imágenes sedentes, yacentes y orantes.....794

1.2.2. Funciones genéricas de los yacentes.....801

1.2.2.1. Visión escatológica: aspectos religiosos de la iconografía regia.....803

1.2.2.2 Visión política de la iconografía regia: la exaltación real.....815

1.2.2.3. Visión social: memoria e individualidad.....832

1.2.3. La iconografía regia tumular en el ámbito castellano y europeo.....849

1.2.3.1. Los atributos del poder en la iconografía funeraria.....849

1.2.3.2. Otros aspectos iconográficos.....862

1.2.3.2.1. El baldaquino y el dosel.....862

1.2.3.2.2. Las dobles figuraciones.....	867
1.2.3.2.3. Los túmulos dobles.....	868
1.2.3.3. Los modelos funerarios: iconografía regia y nobiliaria.....	869
1.2.4. El papel del retrato en la iconografía funeraria regia.....	874
1.3. El tesoro real.....	882
1.4 El mobiliario: retablos, rejerías y coros.....	885
1.5. Ajuares reales.....	887
1.6. Algunas notas sobre los promotores y la confección de los sepulcros y de las capillas.....	900
2. Dimensión institucional: la fundación de capillas y capellanías.....	908
2.1. Dimensión devocional: el papel de las misas como vehículo de redención del difunto.....	908
2.2. Dimensión política: legitimación y memoria.....	918
2.3. Estructura y evolución institucional y jurisdiccional de las capillas funerarias.....	924
2.3.1. Aspectos institucionales.....	924
2.3.2. Aspectos jurisdiccionales.....	937
2.3.3. Aspectos económicos.....	939
2.3.4. Evolución institucional y modelos de inspiración.....	940
3. Dimensión funeraria: las capillas reales en el contexto de los panteones regios.....	949

3.1. Traslados y reformas funerarias: memoria, amor filial y legitimidad regia en época bajomedieval.....	949
3.1.1. El panteón, la memoria en época bajomedieval y la comunicación con los difuntos.....	949
3.1.2. La manipulación de la memoria creada: traslado y reforma de las sepulturas regias de antepasados no recientes.....	952
3.1.3. El sepulcro de los predecesores regios inmediatos y la creación de la memoria funeraria en época bajomedieval.....	961
3.2. Las dinámicas en la elección del lugar de sepultura de la Monarquía castellano-leonesa en época bajomedieval.....	965
3.2.1. La elección de sepultura.....	965
3.2.1.1. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la conformación de panteones dinásticos.....	969
3.2.1.2. Factores tendentes a definir dinámicas que se inclinan a la disposición de panteones dispersos.....	971
3.2.1.2.1. Ausencia de capitalidad exclusiva en el reino de Castilla.....	971
3.2.1.2.2. Incorporación de nuevos territorios, con el desplazamiento del centro político hacia el sur.....	972
3.2.1.2.3. Ausencia de un sepulcro regio o de un santo de simbolismo indudable capaz de articular dinámicas continuistas.....	973
3.2.1.2.4. Ausencia en Castilla de la tradición de enterramientos múltiples del cuerpo regio.....	974
3.2.1.2.5. Visión de las capillas funerarias como proyecto personal.....	976
3.2.2. El modelo castellano de panteones múltiples en el contexto europeo.....	986
3.3. Criterios sobre la composición de los panteones regios en la Castilla Bajomedieval.....	1000

3.4. Los centros receptores de los panteones regio.....	1011
4. Conclusiones.....	1017
QUINTA PARTE: PRINCIPALES CAPILLAS REALES FUNERARIAS.....	1025
CAPÍTULO I. LA CAPILLA REAL DE SEVILLA.....	1027
1. Dimensión material.....	1033
1.1. La capilla.....	1033
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1033
1.1.2. Características internas.....	1038
1.1. 3. Cronología y evolución.....	1039
1.2. Los sepulcros.....	1046
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1046
1.2.2. Cronología y autoría de los sepulcros.....	1067
1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1071
1.2.3.1. La efigie de Fernando III.....	1082
1.2.3.2. La efigie de doña Beatriz de Suabia.....	1100
1.2.3.3. La efigie de Alfonso X.....	1101
1.3. El tesoro sagrado.....	1107
1.4. El mobiliario.....	1112
1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1113
2. Dimensión institucional.....	1131

2.1. Evolución institucional.....	1132
2.2. Dotación económica.....	1155
2.3. Los cargos.....	1174
3. Dimensión ceremonial.....	1185
3.1. Ceremonias religiosas.....	1185
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1185
3.1.2. Exequias.....	1187
3.1.3. Aniversarios.....	1189
3.1.4. Peregrinaciones y visitas devotas al sepulcro de Fernando III y la Virgen de los Reyes.....	1197
3.1.5. Celebraciones vinculadas a la Virgen de los Reyes.....	1200
3.1.6. Otras celebraciones religiosas.....	1204
3.2. Ceremonias en torno a la espada y al simulacro de Fernando III.....	1205
3.2.1. Introducción: la espada de Fernando III.....	1205
3.2.2. La fiesta de la toma de Sevilla: el día de san Clemente.....	1210
3.2.3. Las ceremonias en relación con campañas bélicas durante la regencia de don Fernando de Antequera.....	1223
3.2.4. Conclusiones.....	1229
3.3. Las ceremonias en torno al pendón de Sevilla.....	1233
3.4. Las celebraciones en torno a las reliquias de san Leandro.....	1234
3.5. La recepción de nuevos cargos en la capilla real.....	1235
3.6. Consagración de obispos: la consagración de don Fernando González Deza como obispo de Córdoba.....	1236

4. Dimensión política.....1237

5. Conclusiones.....1253

CAPÍTULO II. LA CAPILLA DE REYES VIEJOS DE LA CATEDRAL DE TOLEDO.....1255

1. Dimensión material.....1261

1.1. La capilla.....1261

1.1.1. La ubicación de la capilla.....1261

1.1.2. Características internas.....1262

1.1.3. Cronología y evolución.....1265

1.1bis. El traslado del panteón de Reyes Viejos a la capilla mayor.....1266

1.2. Los sepulcros.....1271

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros de la primitiva capilla de Reyes Viejos.....1271

1.2.2. Cronología y autoría de los sepulcros.....1275

1.2.3. Los sepulcros en el marco de la capilla mayor de la catedral de Toledo.....1275

1.2.4. Lectura iconográfica de los sepulcros.....1283

1.2.4.1. La efigie yacente de Sancho IV.....1296

1.2.4.2. La efigie yacente de doña María de Molina.....1301

1.2.4.3. El epitafio del arzobispo don Sancho de Aragón.....1302

1.3. El tesoro sagrado.....1303

1.4. El mobiliario.....1305

1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1305
2. Dimensión institucional.....	1315
2.1. Evolución institucional.....	1315
2.2. Dotación económica.....	1335
2.2.1. Los problemas en la percepción de las rentas por parte de la capilla de Reyes Viejos.....	1342
2.2.1.1. El reinado de Alfonso XI.....	1343
2.2.1.2. Los primeros Trastámaras.....	1344
2.2.1.3. El reinado de Juan II: los pleitos contra los carniceros.....	1350
2.2.1.4. El reinado de Enrique IV: el pleito contra la aljama de los moros.....	1362
2.2.1.5. El reinado de los Reyes Católicos: la concordia con el ayuntamiento de Toledo y el inicio de nuevas hostilidades.....	1367
2.3. Los cargos.....	1381
3. Dimensión ceremonial.....	1385
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1385
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1386
3.1.2. Fiestas del calendario litúrgico.....	1387
3.1.3. Aniversarios reales.....	1388
3.1.4. Otras ceremonias funerarias.....	1390
3.2. Juramento y la recepción de nuevos cargos en la capilla.....	1391
3.3. Otras ceremonias particulares.....	1392
3.3.1. El traslado de los cuerpos de los reyes y el Emperador desde la Capilla del Santo Espíritu.....	1392

3.3.2. Las exequias de Sancho IV.....	1392
4. Dimensión política.....	1393
5. Conclusiones.....	1400
CAPÍTULO III. LA CAPILLA REAL DE CÓRDOBA.....	1403
1. Dimensión material.....	1407
1.1. La capilla.....	1407
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1407
1.1.2. Características internas.....	1409
1.1.3. Cronología y evolución.....	1416
1.2. Los sepulcros.....	1422
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1422
1.2.2. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1425
1.3. El tesoro sagrado.....	1432
1.3.1 Utensilios litúrgicos.....	1435
1.3.2. Vasos sagrados.....	1436
1.3.3. Libros.....	1437
1.3.4. Ornamentos.....	1437
1.3.4.1. Vestiduras litúrgicas.....	1438
1.3.4.2. Ornamentos para el servicio de altar.....	1438
1.3.5. El archivo de la capilla real.....	1440
1.3.6. Otros.....	1440
1.4. El mobiliario.....	1441
1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1441

2. Dimensión institucional.....	1443
2.1. Evolución institucional.....	1443
2.2. Dotación económica.....	1453
2.3. Los cargos.....	1457
3. Dimensión ceremonial.....	1459
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1459
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1460
3.1.2. Aniversarios.....	1462
3.2. Otras ceremonias.....	1463
3.2.1. Audiencia real.....	1463
4. Dimensión política.....	1464
5. Conclusiones.....	1472
CAPÍTULO IV. LA CAPILLA DEL REY DON PEDRO EN EL MONASTERIO DE SANTO DOMINGO EL REAL DE MADRID.....	1475
1. Dimensión material.....	1487
1.1. La capilla.....	1487
1.1.1. La ubicación de la capilla.....	1487
1.1.2. Características internas.....	1487
1.2. Los sepulcros.....	1490
1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....	1490

1.2.2. Autoría y cronología de los sepulcros.....	1492
1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros.....	1496
1.2.3.1. La estatua orante de Pedro I.....	1496
1.2.3.2. El sepulcro del infante don Juan.....	1503
1.3. El tesoro sagrado.....	1505
1.3.1. Ornamentos.....	1507
1.3.2. Orfebrería litúrgica.....	1508
1.3.3. Alfombras.....	1509
1.3.4. Libros.....	1509
1.4. Los cuerpos reales y los ajuares.....	1510
2. Dimensión institucional.....	1511
2.1. Evolución institucional.....	1515
2.2. Dotación económica.....	1529
2.3. Los cargos.....	1535
3. Dimensión ceremonial.....	1537
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1537
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1537
3.1.2. Ceremonias litúrgicas extraordinarias.....	1540
3.2. Recepción de nuevos cargos.....	1541
4. Dimensión política.....	1541
5. Conclusiones.....	1555

VOLUMEN III

CAPÍTULO V. LA CAPILLA DE REYES NUEVOS Y DE DOÑA CATALINA DE LANCASTER DE LA CATEDRAL DE TOLEDO.....1571

1. Dimensión material.....1573

1.1. La capilla.....1573

1.1.1. La ubicación de la capilla.....1573

1.1.2. Características internas.....1576

1.1.3. Cronología y evolución.....1584

1.2. Los sepulcros.....1587

1.2.1. Disposición y descripción general de los sepulcros.....1587

1.2.2. Autoría y cronología de los sepulcros.....1590

1.2.3. Lectura iconográfica de los sepulcros.....1593

1.2.3.1. El sepulcro de Enrique II.....1593

1.2.3.2. El sepulcro de doña Juana Manuel.....1603

1.2.3.3. El epitafio de Juan I.....1608

1.2.3.4. El epitafio de doña Leonor de Aragón.....1610

1.2.3.5. El sepulcro de Enrique III.....1612

1.2.3.6. El sepulcro de doña Catalina de Lancaster.....1619

1.2.3.7. El orante de Juan II.....1624

1.3. El tesoro sagrado.....1626

1.3.1. Ornamentos litúrgicos.....1627

1.3.2. Orfebrería litúrgica.....1629

1.3.3. Trofeos militares.....1631

1.4. El mobiliario.....1633

1.5. Los cuerpos reales y los ajuares.....1634

2. Dimensión institucional: la capilla de Reyes Nuevos.....1637

2.1. Evolución institucional.....1637

2.2. Dotación económica.....1655

2.3. Los cargos.....1665

2bis. Dimensión institucional: la capilla de doña Catalina de Lancaster.....1667

2bis.1. Evolución institucional.....1669

2bis.2. Dotación económica.....1671

2bis.3. Los cargos.....	1676
3. Dimensión ceremonial: la capilla de Reyes Nuevos.....	1677
3.1. Ceremonias litúrgicas.....	1677
3.1.1. Ceremonias ordinarias.....	1677
3.1.2. Aniversarios.....	1680
3.2. Recepción de nuevos cargos en la capilla.....	1686
3.3. Los capellanes de Reyes Nuevos en la recepción de los reyes o los arzobispos a su llegada a la ciudad de Toledo.....	1687
3.4. Exequias reales.....	1688
3.5. Donación de trofeos militares a la capilla.....	1691
3bis. Dimensión ceremonial: la capilla de doña Catalina de Lancaster.....	1697
4. Dimensión política.....	1700
5. Conclusiones.....	1707
CAPÍTULO VI. LAS CAPELLANÍAS DE ENRIQUE IV Y DE DOÑA MARÍA DE ARAGÓN EN EL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE GUADALUPE.....	1709
1. Dimensión material.....	1713
1.1. Los sepulcros.....	1713
1.2. Los ajuares.....	1718
2. Dimensión institucional.....	1721
2.1. Las capellanías funerarias de doña María de Aragón.....	1721
2.2. Las capellanías funerarias de Enrique IV.....	1724
3. Dimensión ceremonial.....	1739
3.1. Ceremonias ordinarias.....	1739
3.2. Ceremonias particulares.....	1740
3.2.1. Exequias por la reina doña María.....	1740

3.2.2. Traslado y exequias por Enrique IV.....	1740
4. Dimensión política.....	1742
5. Conclusiones.....	1748
CAPÍTULO VII. LA CAPILLA REAL DE GRANADA.....	1751
1. Dimensión material.....	1756
1.1. Características internas.....	1756
1.2. El tesoro.....	1764
2. Dimensión institucional.....	1766
2.1. Características institucionales.....	1766
2.2. Dotación económica.....	1770
2.3. Los cargos.....	1770
3. Dimensión ceremonial.....	1771
3.1. Ceremonias ordinarias.....	1771
3.2. Aniversarios.....	1774
4. Dimensión política.....	1775
5. Conclusiones.....	1780
SEXTA PARTE: OTRAS CAPELLANÍAS Y MISAS POR LOS REYES....	1781
1. Otras capillas y capellanías reales.....	1784
1.1. Capellanías de fundación real.....	1784
1.1.1. Capellanías funerarias.....	1784
1.1.1.1. Las capellanías reales en el Monasterio de las Huelgas.....	1784

1.1.1.2. Las capellanías asociadas al corazón de Alfonso X en Murcia.....	1788
1.1.1.3. Las capellanías en las capillas de Santiago y San Clemente, en la Catedral de León.....	1790
1.1.1.4. La capilla de doña Violante en Santa Clara de Allariz (Orense).....	1790
1.1.1.5. Las capellanías de doña María de Molina en las Huelgas de Valladolid.....	1793
1.1.1.6. La capilla del infante don Pedro en la catedral de Segovia.....	1794
1.1.1.7. Las capellanías en la catedral de Burgos a favor del conde don Sancho de Alburquerque, hermano de Enrique II.....	1796
1.1.1.8. Las capellanías en la capilla de Santa Catalina de la catedral de Burgos.....	1798
1.1.1.9. La capilla de Enrique II en la catedral de Lugo: Capilla de los Reyes o de Santo Domingo.....	1799
1.1.1.10. La capellanía por el príncipe don Juan en Santo Tomás de Ávila.....	1801
1.1.1.11. Otras capellanías de fundación real.....	1801
1.1.2. Capellanías de salud.....	1803
1.1.2.1. La capellanía de la reina doña Violante en el monasterio de Arlanza.....	1805
1.1.2.2. Las capellanías de Santa María del Manzano en Castrogeriz.....	1805
1.1.2.3. Las capellanías de doña María de Padilla en el Convento de Astudillo.....	1806
1.1.2.4. Las capellanías en Alcocer (Guadalajara), fundadas por Enrique II.....	1807
1.1.2.5. Las capellanías de Enrique II en Guadalupe.....	1810
1.1.2.6. Las capellanías del infante Fernando de Antequera en el convento de Santa Inés de Sevilla y de Santa Clara de Guadalajara.....	1813
1.1.2.7. Las capellanías de doña Catalina de Lancaster en el convento de Santa María la Real de Nieva.....	1813
1.1.2.8. Las capellanías de doña Catalina de Lancaster en Santo Domingo el Real de Toledo.....	1814
1.1.2.9. La capellanía de doña María de Aragón en el monasterio de Guadalupe.....	1814
1.1.2.10. La capilla de San Frutos en la catedral de Segovia.....	1815
1.1.2.11. Las capellanías de la Concepción de Santa María en la catedral de Segovia.....	1817
1.1.2.12. Otras capellanías.....	1820

1.1.2.12.1. Otras capellanías de salud.....	1820
1.1.2.12.2. Capellanías penitenciales.....	1821
1.1.3. Otras capellanías domésticas: hospitales, cárceles y residencias reales.....	1823
1.1.3.1. Capellanías en hospitales reales.....	1825
1.1.3.2. Capellanías en las cárceles reales.....	1828
1.1.3.3. Capellanías en las capillas palatinas de los alcázares y residencias reales.....	1830
1.2. Capellanías de fundación no real.....	1832
1.2.1. Capellanías dotadas por servidores de los reyes.....	1832
1.2.1.1. Las capellanías en la capilla don Raimundo de Losana en la parroquia de san Gil (Segovia).....	1833
1.2.1.2. La capellanía dotada por don Raimundo de Losana en Sevilla.....	1836
1.2.1.3. La capilla de San Andrés fundada por don Fernán Pérez, consejero y canciller de Sancho IV, en la catedral de Sevilla.....	1836
1.2.1.4. Las capellanías por el alma del infante don Juan a favor de su padre Alfonso X y doña Violante en la catedral de Astorga.....	1837
1.2.1.5. La capellanía fundada por Estefanía Suárez en Toledo.....	1837
1.2.1.6. Las capellanías fundadas por el doctor Pedro Yáñez en la ciudad de Toro.....	1839
1.2.1.7. La capellanía por la reina doña María de Aragón en el monasterio de Santa María de la Consolación de Salamanca.....	1840
1.2.1.8. La capellanía de Francisco Núñez de Toledo en Santo Domingo el Real de Madrid.....	1841
1.2.1.9. La capellanía de Diego Ramírez de Villaescusa en Villaescusa.....	1841
1.2.2. Capellanías graciosas.....	1842
2. Los aniversarios reales.....	1849
2.1. Los aniversarios funerarios.....	1849
2.1.1. Aniversarios de fundación real.....	1854
2.1.2. Aniversarios graciosos.....	1864
2.1.3. Aniversarios en el marco de los templos de Patronato Real.....	1867
2.1.4. Aniversarios dotados por particulares.....	1868
2.2. Aniversarios de salud por el nacimiento del rey.....	1869

2.3. Aniversarios conmemorativos de perfil político.....	1872
3. Menciones en las misas a los reyes: los ruegos perpetuos por los monarcas....	1876
3.1. Los ruegos perpetuos realizados por iniciativa real.....	1876
3.2. Los ruegos y oraciones realizadas por iniciativa privada.....	1890
4. Misas reales no perpetuas.....	1893
4.1. Misas de dotación real.....	1894
4.1.1. Misas funerarias por miembros de la familia real.....	1895
4.1.2. Misas de salud por miembros de la familia real.....	1897
4.1.3. Misas de dotación real por sus súbditos.....	1898
4.2. Misas dotadas por los súbditos a favor de los reyes.....	1901
5. Candelas de dotación real.....	1904
5.1. Dotación perpetua de candelas.....	1906
5.1.1. Dotación de candelas en espacios de especial relieve desde el punto de vista devocional o político.....	1906
5.1.2. Candelas en las capillas y panteones reales.....	1908
5.2. Dotación no perpetua de candelas.....	1909
6. Rogativas.....	1910
7. Ceremonias de acción de gracias.....	1918
7.1. Ceremonias de acción de gracias por las victorias militares.....	1919
7.2. Ceremonias de acción de gracias por acontecimientos de relieve político.....	1923
7.3. Ceremonias de acción de gracias por acontecimientos privados de los reyes.....	1923
8. Conclusiones.....	1925
7. CONCLUSIONES.....	1931

8. APÉNDICES	1961
8. I. Catálogo onomástico.....	1963
8. II. Anexo gráfico.....	2261
9. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	2303

